This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

SADOC 5060.3

Harvard College Library

FROM

Argentine Commission to the Panama Pacific International Exposition

DIARIO DE SESIONES

AÑO 1906

SADOC 5060.3

Harvard College Library

FROM

Argentine Commission to the Panama Pacific International Exposition

DIARIO DE SESIONES

AÑO 1906

CONGRESO NACIONAL

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS

AÑO 1906

TOMO II

SESIONES EXTRAORDINARIAS

OCTUBRE 19 — ENERO 28

BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL

1907

HARVARD COLLEGE
JUL 11 1916
LIBRARY

Gift of Argentine Commission
to the Panama-Pacific International Exposition

PODER EJECUTIVO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DOCTOR JOSÉ FIGUEROA ALCORTA

MINISTERIOS

INTERIOR

Dr. NORBERTO QUIRNO COSTA ..... (15 de marzo de 1906 — julio 10 de 1906).
Dr. M. A. MONTES DE OCA ..... (interino: julio 11 de 1906 — septiembre 25 de 1906).
Dr. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ ..... (Septiembre 25 de 1906 — noviembre 21 de 1906).
Dr. M. A. MONTES DE OCA ..... (Noviembre 21 de 1906).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Dr. M. A. MONTES DE OCA ..... (Marzo 15 de 1906 — noviembre 21 de 1906).
Dr. ESTANISLAO S. ZEBALLOS..... (Noviembre 21 de 1906).

HACIENDA

Dr. NORBERTO PIÑERO ..... (Marzo 15 de 1906 — septiembre 21 de 1906).
Dr. ELEODORO LOBOS ..... (Septiembre 21 de 1906).

JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dr. FEDERICO PINEDO ..... (Marzo 15 de 1906).

GUERRA

Teniente General D. LUIS MARÍA CAMPOS (Marzo 15 de 1906 — julio 5 de 1906).
General de Brigada D. ROSENDO M. FRAGA (Julio 5 de 1906).

MARINA

Contraalmirante D. ONOFRE BETBEDER.... (Marzo 15 de 1906).

AGRICULTURA

D. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA..... ..... (Marzo 15 de 1906).

OBRAS PÚBLICAS

Ingeniero Sr. MIGUEL TEDIN..... (Marzo 15 de 1906).

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

PERÍODO LEGISLATIVO DE 1906

PRESIDENTE SR. ALEJANDRO CARBÓ

DIPUTADOS	DISTRITOS ELECTORALES	INCORPORACIÓN	TÉRMINO DEL MANDATO
AMAYA, Alfredo	Mendoza	8 de mayo 1906	30 de abril 1910
ALVAREZ, Antenor	Santiago del Estero	2 » » 1904	» » » 1908
ALVAREZ, José M	Córdoba	5 » agosto 1904	» » » 1908
ARGAÑARÁS, Manuel	Santiago del Estero	2 » mayo 1904	» » » 1908
ARGERICH, Juan A	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
ASTRADA, Julio	Córdoba	6 » » 1904	» » » 1908
ASTUDILLO, Eulalio	San Luis	2 » » 1904	» » » 1908
AUBONE, Guillermo	San Juan	19 » agosto 1905	» » » 1908
BALESTRA, Juan	Capital	12 » mayo 1906	» » » 1910
BARCO, Gerónimo del	Córdoba	8 » » 1906	» » » 1910
BARRAQUERO, Julián	Mendoza	8 » » 1906	» » » 1910
BARRAZA, Napoleón	Santiago del Estero	2 » » 1904	» » » 1908
BARRAZA, Pedro S	Santiago del Estero	8 » » 1906	» » » 1910
BARRERA CORDÓN, Juan	San Juan	5 » noviem. 1906	» » » 1908
BERRONDO, Adeodato	San Luis	2 » mayo 1904	» » » 1908
CAMPOS, Manuel J	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
CANTÓN, Eliseo	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
CANTÓN, Zoilo (1)	Capital	7 » enero 1907	» » » 1910
CARBÓ, Alejandro	Entre Ríos	8 » mayo 1906	» » » 1910
CARLÉS, Carlos (2)	Capital	8 » enero 1907	» » » 1910
CARLÉS, Manuel	Capital	2 » mayo 1904	» » » 1908
CARREÑO, Leonidas	Rioja	2 » » 1904	» » » 1908
CASTAÑEDA VEGA, Francisco	Santiago del Estero	8 » » 1906	» » » 1910
CASTRO, Andrónico	Buenos Aires	12 » septiem. 1906	» » » 1908
CASTRO, Javier	Catamarca	8 » mayo 1906	» » » 1910
CERNADAS, Pedro M	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
CONTTE, Adolfo	Corrientes	8 » » 1906	» » » 1910
CORNEJO, Abraham	Salta	8 » » 1906	» » » 1910
CORREA, Guillermo	Catamarca	2 » » 1904	» » » 1908
DANTAS, Julio S	Buenos Aires	2 » » 1904	» » » 1908
DELCASSE, Carlos	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
DEMARÍA, Mariano (hijo)	Buenos Aires	2 » » 1904	» » » 1908
DÍAZ DE VIVAR, Ramón	Corrientes	26 » septiem. 1906	» » » 1908
DOYHENARD, Luis M	Buenos Aires	8 » mayo 1906	» » » 1910

(1) Vacante dejada por el Dr. Roque Saenz Peña.
(2) Vacante por fallecimiento del Dr. Carlos Pellegrini.

DIPUTADOS	DISTRITOS ELECTORALES	INCORPORACIÓN	TÉRMINO DEL MANDATO
DRAGO, Luis M	Capital	8 de mayo 1906	30 de abril 1910
FERNÁNDEZ, Pedro R.	Corrientes	21 » » 1906	» » » 1910
FIGUEROA, Gonzalo	Córdoba	2 » » 1904	» » » 1908
FLEMING, Santiago	Salta	6 » » 1904	» » » 1908
FONROUGE, José	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
FREYRE, Rodolfo	Santa Fe	8 » » 1906	» » » 1910
GARCÍA, Luis	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
GARRIDO, Federico L.	Corrientes	8 » » 1906	» » » 1910
GIGENA, Aureliano	San Juan	8 » » 1906	» » » 1910
GONNET, Manuel B.	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
GONZÁLEZ, Nicolás	Rioja	8 » » 1906	» » » 1910
GONZÁLEZ BONORINO, Manuel	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
GONZÁLEZ CALDERÓN, Juan	Entre Ríos	8 » » 1906	» » » 1910
GRANDOLI, Miguel	Santa Fe	8 » » 1906	» » » 1910
GRANDOLI, Octavio	Santa Fe	8 » » 1904	» » » 1908
GUEVARA, Pedro A.	Mendoza	8 » » 1906	» » » 1910
GUIDO LAVALLE, Ricardo	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
GUTIÉRREZ, Narciso G.	San Luis	2 » » 1904	» » » 1908
HERNÁNDEZ, Martín	Santa Fe	8 » » 1906	» » » 1910
HERNÁNDEZ, Sabá Z.	Entre Ríos	2 » » 1904	» » » 1908
IBÁÑEZ, Juan José	Catamarca	8 » » 1906	» » » 1910
IRIONDO, Manuel de	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
ITURBE, Octavio	Jujuy	2 » » 1904	» » » 1908
LACASA, Pastor	Buenos Aires	2 » » 1904	» » » 1908
LAFERRÉRE, Gregorio de	Buenos Aires	2 » » 1904	» » » 1908
LAMAS, Luis	Santa Fe	2 » » 1904	» » » 1908
LATORRE, Aniceto	Salta	3 » » 1904	» » » 1908
LEDESMA, Pelayo	Santa Fe	2 » » 1904	» » » 1908
LEGUIZAMÓN, Luis (1)	Entre Ríos	8 » » 1906	» » » 1910
LÓPEZ, Cecilio	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
LÓPEZ, Mariano E. (2)	Entre Ríos	8 » » 1906	» » » 1910
LURO, Pedro O	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
MARTÍNEZ, Benigno	Corrientes	8 » » 1906	» » » 1910
MÉNDEZ, Pedro G.	Tucumán	2 » » 1904	» » » 1908
MÉNDEZ Casariego, Alberto	Entre Ríos	8 » » 1906	» » » 1910
MITRE, Emilio	Capital	8 » » 1906	» » » 1910
MOHANDO, Eduardo	Corrientes	2 » » 1904	» » » 1908
MONSALVE, Carlos	Buenos Aires	8 » » 1904	» » » 1908
MONTENEGRO, Neptalí R.	Tucumán	8 » » 1906	» » » 1910
MOYANO, Fermín	Buenos Aires	2 » » 1904	» » » 1908
MOYANO, Virgilio	Córdoba	8 » » 1906	» » » 1910
MUGICA, Adolfo	Entre Ríos	8 » » 1906	» » » 1910
NAÓN, Rómulo S	Capital	8 » » 1906	» » » 1910
O'FARRELL, Santiago G.	Capital	8 » » 1906	» » » 1910
OLIVER, Francisco J.	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
OLMOS, Dermidio A. de	Córdoba	2 » » 1904	» » » 1908
ORTIZ, Ignacio	Salta	8 » » 1906	» » » 1910
ORTIZ DE ROZAS, Juan M.	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
ORZÁBAL, Mariano	Santa Fe	8 » » 1906	» » » 1910
PADILLA, Miguel M.	Tucumán	8 » » 1906	» » » 1910
PALACIOS, Alfredo L.	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
PARERA, Faustino M. (3)	Entre Ríos	8 » » 1906	» » » 1910
PAZ, Manuel	Tucumán	11 » » 1904	» » » 1908
PELUFFO, Luis	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
PERA, Celestino L.	Santa Fe	2 » » 1904	» » » 1908
PERA, Julián V.	Santa Fe	8 » » 1906	» » » 1910
PINASCO, Santiago	Santa Fe	24 » septiem. 1906	» » » 1908

(1) Renunció en enero 15 de 1907.
(2) Renunció en enero 15 de 1907.
(3) Renunció en enero 15 de 1907.

DIPUTADOS	DISTRITOS ELECTORALES	INCORPORACIÓN	TÉRMINO DEL MANDATO
PINEDO, Mariano A.	Buenos Aires	22 de agosto 1904	30 de abril 1908
PIÑERO, Antonio F	Capital	8 » mayo 1906	» » » 1910
PITT, Juan Carlos (1)	Córdoba	15 » enero 1907	» » » 1908
PONCE, Carlos	Mendoza	2 » mayo 1904	» » » 1908
RIESTRA, Mariano H. de la	Buenos Aires	2 » » 1904	» » » 1908
RIVAS, Félix	Buenos Aires	9 » » 1904	» » » 1908
ROBIROSA, Antonio	Buenos Aires	2 » » 1904	» » » 1908
ROCA, Julio A. (hijo)	Córdoba	2 » » 1904	» » » 1908
RUIZ DÍAZ, Mateo	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
RUIZ HUIDOBRO, Pedro	Tucumán	14 » » 1906	» » » 1910
SALDÍAS, Adolfo	Buenos Aires	12 » septiem. 1906	» » » 1908
SEGUI, Francisco	Buenos Aires	2 » mayo 1904	» » » 1908
SERNA, Ezequiel de la	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
SILVA, Juan José	Corrientes	2 » » 1904	» » » 1908
TERÁN Julio M	Tucumán	8 » » 1906	» » » 1910
TERROSA, Juan	Santa Fe	8 » » 1906	» » » 1910
TORNQUIST, Ernesto	Capital	12 » » 1906	» » » 1910
UGARTE, Marcelino (2)	Buenos Aires	12 » septiem. 1906	» » » 1908
URIBURU, Francisco	Buenos Aires	2 » » 1904	» » » 1908
VAN GELDEREN, Manuel	Tucumán	8 » mayo 1906	» » » 1910
VARELA, Horacio C.	Buenos Aires	8 » » 1906	» » » 1910
VARELA ORTIZ, Rufino	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
VEDIA, Mariano de	Capital	2 » » 1904	» » » 1908
VIEYRA LATORRE, Pedro	Córdoba	2 » » 1904	» » » 1908
VIVANCO, Ponciano	Córdoba	14 » 1906	» » » 1910
VOCOS GIMÉNEZ, Carlos	Santa Fe	2 » » 1904	» » » 1910
YOFRE, José	Córdoba	2 » » 1904	» » » 1908
ZABALA, Alberto	Jujuy	8 » » 1906	» » » 1910
ZAVALLA, Leonidas	Entre Ríos	8 » » 1906	» » » 1910

(1) Vacante por fallecimiento de don Angel Machado.
(2) Se incorpora al Senado el 10 de enero.

Secretarios: JUAN OVANDO—ALEJANDRO SORONDO.

Director del servicio estenográfico: GABRIEL H. LARRALDE.

ÍNDICE

TOMO II

1906

A

Acta. Aprobación del acta por moción expresa. 8. Observaciones, 354. Autorización á la presidencia para aprobar el acta de la última sesión, 1069.

Acusaciones contra magistrados. Véase *Justicia*.

Aduana

—Construcción de **edificio para la aduana** de la Capital. Expídese la comisión 12, 24. Moción, 358, 364. Despacho de la comisión y aprobación, 364. **Ley número 5065,** 1137.

—Derechos á la **importación de harina de garbanzos**. Solicitud de Santiago Masnata 167.

—Exoneración de derechos de importación para maquinarias destinadas á la instalación de **alumbrado eléctrico** en Gualeguaychú. Solicitud, 297.

—Modificación de la **ley de aduana**. Solicitud de la «Liga de la defensa comercial», 357.

—Modificación á la ley de aduana y á la tarifa de avalúos respecto de la **importación de fósforos**. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 137. Solicitud de la liga de la defensa comercial, 167; de la federación de cigarreros, 225. Expídese la comisión, 937. Despacho de la comisión y aprobación, 1035. **Ley número 5066,** 1137.

—Exoneración de derechos de importación para maquinarias destinadas á la instalación del **alumbrado eléctrico en Santa Fe. Ley núm. 4945,** 1099.

—Fijación de la **patente de estibadores** y capataces. **Ley número 4957,** 1102

Agricultura y ganadería

—Solicitud de vecinos de Villa Casilda referente á la creación de escuelas de agricultura y ganadería 124.

—Inversión de 3.000.000 de pesos en la defensa de la agricultura. Mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de de ley, 294.

—Escuelas de agricultura. Véase *Interpelaciones*.

—Defensa agrícola. Véase *Interpelaciones*.

—Crédito por $ 3.000.000 para gastos en defensa de la agricultura. **Ley número 4983,** 1109.

—Prima á la exportación de carne ovina conservada. **Ley número 5025,** 1125.

—Premios para una exposición en Concordia. **Ley número 5028,** 1125.

—Ampliación de varias partidas correspondientes al presupuesto del ministerio de agricultura. **Ley número 5042,** 1128.

Aguinaldo á la servidumbre de la cámara. Moción, 937. Aprobación, 937.

Alambre-carriles

—Construcción de un cable-carril desde puerto Yáñez á Casa Pangüe. Expídese la comisión, 140.

—Línea desde el ventisquero Monte Marcial á Ushuaia. **Ley número 4941,** 1098.

—Prórroga del plazo establecido por la ley 4518 para firmar el contrato de construcción de un alambre-carril en varios puertos del Sur. **Ley número 5002,** 1117.

Alumbrado eléctrico. Véase *Aduana*.

Amnistía general para delitos políticos y militares. **Ley número 4939,** 1095.

Aniversario: subsidio á la comisión de festejos de Tucumán. **Ley número 4944,** 1099.

Anuario financiero administrativo. Véase *publicaciones*.

Asilos y hospitales

—Crédito al ministerio de relaciones exteriores y culto por $ 35.000 m/n para subsidios á diversos hospitales. **Ley número 4951,** 1101.

—Subsidio al Patronato de la infancia. Sanción definitiva en el Senado, 60. **Ley número 5034,** 1126.
—Subsidio de 25.000 pesos al Patronato de la infancia con destino al fondo de niños pobres. **Ley número 5036,** 1126.
Asuntos entrados durante las sesiones extraordinarias. Véase *Cámara*.
Autoridades de la cámara. Véase *Cámara*.
Avaluación de la propiedad raíz. Véase *Impuestos*.

B

Bancos Autorización al Banco hipotecario para mantener en circulación hasta 130.000.000 de pesos en cédulas. **Ley número 4987,** 1114.
Basuras: su incineración. Véase *Interpelaciones*.

C

Cable-carriles. Véase *Alambre-carriles*.

Cámara

—Sesiones en minoría, 1, 2, 933.
—Elección de *autoridades* de la Cámara, 5.
—Ratificación del nombramiento de *comisiones*, 7.
—Indicaciones y observaciones relativas al *acta*, 8, 354.
—Mensaje y decreto del Poder ejecutivo convocando á *sesiones extraordinarias* y nota aclaratoria del mismo, 9.
—Incidente sobre la entrada de *asuntos en las sesiones extraordinarias*, 12.
—Fijación de *días y horas de sesión*, 22.
—Comunicación relativa á la *elección de autoridades* en el honorable Senado, 24.
—*Orden del día* para las sesiones, 25. Orden del día para las primeras sesiones del próximo período ordinario, 1066.
—*Comunicación de sanciones* al Senado ó al Poder ejecutivo, 207, 381.
—Renuncias del cargo de miembros de la *comisión de armamento* presentadas por los señores diputados Luis M. Drago y Juan Ortíz de Rozas, 252, y 253.
—*Integración* de la comisión de hacienda, 298.
—Moción para celebrar *sesiones diarias*, 365.
—Nota del señor M. F. Parera comunicando que ha aceptado el *cargo de gobernador* de Entre Ríos, 977.
—Nota del señor M. E. López comunicando que ha aceptado el *cargo de vicegobernador* de Entre Ríos, 977.
—*Renuncia* del señor diputado L. Leguizamón, 977.
—Nombramiento de una comisión encargada de redactar una nueva edición concordada del *reglamento de la cámara*, 508.
—Moción para constituirse la cámara en *sesión permanente*, 976.
—Moción relativa á la *conservación del quorum*, 1002.
—Orden para el *despacho de los asuntos*, 978.
—Moción, aprobada, para celebrar *sesión por la mañana*, 1040.
—Autorización á la presidencia para acordar una *retribución extraordinaria* á los empleados de la comisión de presupuesto, 1091.
—*Licencias* á diputados para faltar á las sesiones: señores Julián V. Pera, 18; Miguel Grandoli, 18; Ignacio Ortíz, 18; Adeodato Berrondo, 31; Mariano C. López, 201; Adolfo Contte, 201; R. Varela Ortiz, 357; Manuel Argañarás, 357; Gonzalo Figueroa, 377; Alejandro Carbó, 377; Nicolás González, 977.
—Construcción de un camino carretero de la Capital al Rosario. **Ley número 5029,** 1125.
Canalizaciones diversas. Véase *Obras públicas*.
Carnes conservadas: primas á su exportación. **Ley número 5025,** 1125.
Centenario de la emancipación política: gastos preliminares. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 354. Expídese la comisión, 372.
Cereales: su embarque por el puerto del Rosario. Véase *Puertos*.

Colonias

—Instalación de colonias indígenas en Formosa. Expídese la comisión, 30. Despacho y aprobación, 1010.
—Determinación del trazado de la colonia finlandesa en Misiones. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 294.
—Adquisición de 250 hectáreas de tierra en Marcos Paz, para ensanche de la colonia de menores varones. **Ley número 5008,** 1122.
Comisiones de la cámara. Véase *Cámara*.
Comunicaciones del senado. Véase *Cámara*.

Contribución territorial

—Autorización al Poder ejecutivo para invertir hasta 120.000 pesos en una nueva valuación de la propiedad raíz de la Capital y territorios nacionales. **Ley número 4954,** 1102.
—Impuesto de contribución territorial. Despacho de la comisión y discusión 979. **Ley número 5062,** 1135.

Convención de La Haya. Véase *Relaciones exteriores.*

Créditos suplementarios

—Al ministerio de hacienda por $ 31.448,80 para el pago de **cuentas correspondientes á ejercicios vencidos**. Expídese la comisión, 12, 30. Desp acho y aprobación, 1016. **Ley número 5060**, 1133.

Al ministerio de guerra por $ 105.801,33. Expídese la comisión, 12, 30. Despacho y aprobación, 1026.

—Al ministerio de guerra por $ 28.710,23. Expídese la comisión, 12, 30. Despacho y aprobación, 1023.

—Al ministerio de guerra por $ 14.689,58 Expídese la comisión, 12, 30. Despa cho y aprobación, 1020.

—Al ministerio de relaciones exteriores y culto por 60.000 pesos oro para les gastos que origine la **misión especial** enviada á España con motivo de las bodas del rey Alfonso XIII. Expídese la comisión, 12, 30. Despacho y aprobación, 1018.

Al ministerio de guerra por 6.955,38 pesos moneda nacional para el **pago de pensiones** atrasadas á la señorita Juana J. Doldán. Expídese la comisión, 30. Despacho y aprobación, 1014. **Ley número 5053,** 1132.

Al ministerio de marina por 250.000 pesos para la **compra de carbón** de Cardiff. Expídese la comisión, 30. Despacho y aprobación, 1009. **Ley número 5059,** 1133.

—Al ministerio de relaciones exteriores por 3.000 pesos oro para los gastos que ocasione la **investidura canónica** del obispo titular de Santiago del Estero. Expídese la comisión, 30, Despacho y aprobación, 1009.

Al ministerio de marina por 8.000 pesos para el **pago de diversas cuentas.** Expídese la comisión, 30. Despacho y aprobación, 1007. **Ley número 5057**, 1132.

—Al ministerio de agricultura por 50.000 pesos para instalar **colonias indígenas** en Formosa. Expídese la comisión, 30. Despacho y aprobación, 1010.

—Al ministerio de guerra por $ 52.336,68 m/n para pago de liquidaciones, **pasajes, fletes y otros gastos** correspondientes á ejercicios vencidos. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 59.

—Al ministerio del interior por 300.000 pesos para gastos de la **policía de la Capital**. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 60. Moción, 358, 359. Despacho de la comisión y aprobación del proyecto, 359. **Ley número, 5044** 1130.

—Crédito, por **honorarios**, á favor del ingeniero Carlos Muratgia Aplazamiento en el Senado, 60.

—Ampliación en $ 836.000 del crédito acordado por la ley 4170 para obras de **ensanche del puerto de Concepción del Uruguay**. Sanción definitiva en el Senado, 60. **Ley número 5033,** 1126.

—Al ministerio del interior, por 20.000 pesos para sufragar los gastos ocasionados por las **exequias del doctor Carlos Pellegrini**. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 60. Despacho de la comisión y aprobación, 1032. **Ley número 5052**, 1132.

—Al ministerio de instrucción pública por 250.000 pesos para compra de **gabinetes y mobiliarios** y para el pago de **viáticos, sueldos**, etc. Expídese la comisión, 60. Despacho y aprobación, 1005. **Ley número 5074,** 1141.

—Al ministerio de hacienda por 84.000 pesos para el pago de **jornales de peones** de aduana. Expídese la comisión 60. Despacho y aprobación, 1010. **Ley número 5064,** 1137.

—Al ministerio de agricultura por 157.030 moneda nacional para gastos de **exploración y mensuras** en los territorios nacionales. Expídese la comisión, 60. Despacho y aprobación, 219. Sanción definitiva en el Senado, 977. **Ley número 5049,** 1130.

—Al ministerio del interior por 280.896,13 $ m/n para ampliación de varias **partidas del presupuesto vigente**. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 60, Despacho de la comisión y aprobación. 1034. **Ley número 5058.** 1133.

—Reintegración del fondo del **peculio de presos**. Expídese la comisión, 60. Despacho y aprobación y sanción definitiva, 1004. **Ley número 5051**, 1131.

—Ampliación en $ 562.270 oro á la suma destinada por el presupuesto á la ejecución de **obras hidráulicas** en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. Expídese la comisión, 140. Despacho y discusión, 1031.

—Ampliación en 322.000 pesos moneda nacional á la partida asignada en el presupuesto para conservación de **puentes y caminos**. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 169. Moción, 169. No se aceptan las modificaciones del Senado, 170. Insistencia del Senado 225. Sanción definitiva. 225. **Ley número 5039,** 1127.

—Al ministerio de agricultura por $ 854.127,25 (en el proyecto originario 709.12725), como ampliación de varias **partidas del presupuesto**. Moción. 171. Despacho de la comisión y aprobación, 208. Sanción definitiva en el Senado, 556. **Ley número 5042,** 1128.

—Al ministerio del interior por 30.000 pesos para obras de higiene en el

departamento de policía de la Capital. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 198.

—Al ministerio del interior por 300.000 pesos para los gastos preliminares de la **celebración del centenario** de la emancipación política. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 354. Expídese la comisión, 372.

—Al ministerio de relaciones exteriores, por 100.000 pesos moneda nacional, para los gastos que origine la fijación de **límites con el Paraguay** por un brazo del río Pilcomayo. Expídese la comisión, 356. Despacho y aprobación, 1032.

—Al ministerio del interior por 108.000 pesos para el pago de impresiones de **valores postales** Expídese la comisión, 1002. Despacho y aprobación, 1035.

—Al ministerio de agricultura por pesos 52.284,28 para el **pago de diversas cuentas**. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 370. Expídese la comisión, 843. Despacho y aprobación, 1033. **Ley número 5072,** 1139.

—Al ministerio de marina por 50.000 pesos para reparaciones en el **edificio de la intendencia** de la armada. Expídese la comisión, 30. Despacho y aprobación, 1008. **Ley número 5054,** 1132.

—Al ministerio de agricultura por pesos 183.376,91 para **pago de diversos gastos** correspondientes á ejercicios vencidos. Despacho de la comisión y discusión, 1011. **Ley número 5072,** 1139.

—Al ministerio del interior por $ 47.939,62 y $ 350 oro, para el **pago de diversas cuentas** correspondientes á ejercicios vencidos, adeudadas por la dirección general de correos y telégrafos. **Ley número 4940,** 1095.

—Al ministerio de guerra por $ 23.576,65 para el pago de **haberes, pensiones, pasajes y gastos** correspondientes á ejercicios vencidos. **Ley número 4942,** 1098.

—Al ministerio del interior por $ 22.747,27 para el **pago de diversas cuentas** correspondientes á la dirección de correos y telégrafos. **Ley número 4948,** 1100.

—Al ministerio de guerra por $ 395.081,66 para el pago de liquidaciones por **haberes, sobresueldos, pasajes, transportes y varios gastos** correspondientes á ejercicios vencidos. **Ley número 4949,** 1101.

—Al ministerio de relaciones exteriores y culto, por 100.000 pesos, para atender los gastos que origine durante el año 1907 la ejecución de la ley número 4814, sobre **construcción de un hospital** en Santiago del Estero. **Ley número 4962** 1103.

—Al ministerio de agricultura, por tres millones de pesos m/n con destino á **la defensa agrícola**. **Ley número 4983,** 1109.

—Al ministerio del interior por 5.000 pesos para la **impresión de valores postales**. **Ley número 5056,** 1132.

—Ampliación en 200.000 pesos oro de la partida 1ª, item 41, inciso único, anexo K, del presupuesto vigente para **estudios de ferrocarriles**. **Ley número 5069,** 1138.

—Crédito á favor de la compañía alemana trasatlántica de electricidad, por 114.099,59 pesos m/n, por servicio de **alumbrado en el puerto** de la Capital. Expídese la comisión, 372. Despacho y aprobación, 1032. **Ley número 5073,** 1141.

—Autorización al Poder ejecutivo para invertir hasta la suma de 60.000 pesos oro en los gastos que demande la representación de la República en la tercera **conferencia Pan-americana**. **Ley número 4946,** 1100.

—Al ministerio de relaciones exteriores y culto por 35.000 pesos destinados para **subsidios á hospitales**. **Ley número 4951,** 1101.

—Al ministerio del interior por 66.112,26 pesos para el **pago de pasajes y fletes** anteriores al año 1905. **Ley número 4984,** 1109

—Moción para tratar con **preferencia** los despachos relativos á créditos suplementarios, 936.

—Al ministerio de agricultura, por 52.284,28 pesos para el pago de diversas cuentas de ejercicios vencidos. **Ley número 5071,** 1138.

Cuentas atrasadas. Véase *Créditos*.

D

Defensa agrícola. Véase *Agricultura*.

Dietas del ex-diputado doctor Alejandro Rodas, acordadas al señor Emeterio Rodas. **Ley número 5032,** 1126.

Diques. Véase *Obras públicas*.

E

Ejército

—Reforma de la ley orgánica militar. Entrada de un proyecto de ley con modificaciones del Senado, 356. Moción, 356. Consideración de las modificaciones introducidas por el honorable Senado, 358. **Ley número 5043,** 1129.

—Retiro militar de los doctores L. Beláustegui y Ceferino Araujo. **Ley número 4990,** 1114.

Elecciones

—En San Juan. Presentación de diploma por el diputado electo señor Juan Barrera Cordón, 24. Expídese la comisión, 30. Moción, 30. Despacho y aprobación 31. Incorporación del electo, 31.

—En la Capital. Remisión de actas, por el juzgado federal, 297. Presentación de diploma por el señor Zoilo Cantón, 356; por el señor Carlos Carlés, 297. Expídese la comisión, 372. Despacho y aprobación, 376. Incorporación del electo señor Zoilo Cantón, 376; del señor Carlos Carlés, 512.

—En Córdoba. Antecedentes de la elección, 376. Presentación de diploma por el electo, señor Juan Carlos Pitt, 376. Expídese la comisión, 673. Despacho y aprobación, 673. Incorporación del electo, 935.

Emisiones

—Ampliación de la emisión de bonos de obras de salubridad, autorizadas por las leyes números 4158, 4278, 4312, 4567 y 4826. **Ley número 4973,** 1107.

—Autorización al Banco hipotecario nacional para mantener en circulación hasta la cantidad de $ 130.000.000 en cédulas. **Ley número 4987,** 1114.

—Autorización á la municipalidad de la Capital para ampliar hasta 14.000.000 de pesos, la emisión de bonos de pavimentación autorizada por la ley número 4391. **Ley número 5007,** 1121.

Esclusas. Prórroga de plazos para la construcción de esclusas en el Riachuelo. **Ley número 5006,** 1121.

Escuelas de agricultura. Véase *Agricultura. ó Interpelaciones.*

Eslingaje. Convenio celebrado por el Poder ejecutivo con el señor Carlos Merlini referente al pago de servicios de eslingaje en el puerto de la Capital, Expídese comisión, 30. Despacho de la comisión y aprobación, 1005. **Ley número 5063,** 1137.

Estación sanitaria en la Capital. Véase *Higiene.*

Exploraciones y mensuras. Crédito al ministerio de agricultura por 157.000 pesos para gastos de exploraciones y mensuras. Moción, 171. Expídese la comisión, 60. Despacho y aprobación 219. Sanción definitiva en el Senado 977. **Ley número 5049,** 1130.

Expropiaciones

—Autorización al Poder ejecutivo para invertir hasta $ 43.324,34 en la expropiación de un terreno, á don Salvador Benvenuto y Dª. María D. de Quartino. Expídese la comisión 30. Despacho y aprobación, 1007. **Ley número 5068,** 1138.

—Autorización para entregar la suma de 14.406,48 pesos por concepto de indemnización á los herederos de Zapata. Expídese la comisión, 30. Despacho y aprobación, 1006. **Ley número, 5070,** 1138.

F

Favores pecuniarios. Subsidio á la señora Teresa Y. de Morón. **Ley número 4967,** 1105.

Ferrocarriles

—Construcciónde un ferrocarril de **Bahía Blanca á la frontera de Chile.** (Solicitud de J. J. Ríos). Expídese la comisión, 12, 140.

—Construcción de un ferrocarril de **Bahía Blanca á San Juan.** (Solicitud de Agustín Mercau y Cía). Expídese la comisión, 12, 297.

—Construcción de un ferrocarril **de la Capital á Chile.** (Solicitud de Piera y Bahamonde). Expídese la comisión, 12, 197.

—Modificación del trazado de la **línea del puerto de Diamante.** Expídese la comisión. 12, 24.

—Construcción de un ferrocarril de **San Luis á Dolores.** (Córdoba). Solicitud de vecinos de Luján y San Francisco 12.

—Construcción de un ferrocarril **de Villa Dolores** (Córdoba) **á San Luis.** Sanción definitiva en el Senado, 371. **Ley número 5046,** 1130.

—Construcción de un ferrocarril **de Santo Tomé á Posadas.** Solicitud de vecinos, 12.

—Construcción de un ferrocarril **de Rufino á Necochea.** (Solicitud de Urien Shine y Cía.) Expídese la comisión 12, 24.

—Construcción de un ferrocarril **de la Capital á Golfo de San Matías.** (Solicitud de Luis L. Esquivel y Cía.) Expídese la comisión, 12.

—Autorización á la empresa del Oeste á construir un **ferrocarril subterráneo** para empalmar sus líneas con las del puerto de la Capital. Expídese la comisión, 24. Despacho y discusión, 61. Moción de aplazamiento, 90. Invitación al señor ministro del interior á tomar parte en el debate, 90. Concurre el ministro del interior y continúa el debate, 91. Moción de aplazamiento, 118. Aprobación en general, 123. Moción de aplazamiento, 123. Empieza la discusión en particular, 127. Moción para invitar al señor ministro de obras públicas á tomar par-

te en el debate, 133, 135. Nota del señor ministro, 139, 156. Continúa la discusión en particular, 158, 171 Moción de aplazamiento, 172. Votación de la moción, 182. Continúa la discusión, 182. Solicitud de F. Semmelhaak 199. Mensaje del Poder ejecutivo remitiendo una nota de la municipalidad de la Capital, 220. Continúa la discusión, 221. Moción de aplazamiento, 221. Discusión de la moción, 239, 263. Texto de la moción de aplazamiento, 282. Se aprueba la moción, 283.

—Construcción de un **ferrocarril agrícola industrial en la Sábana** (Chaco). Expídese la comisión, 24.

—Construcción de un ferrocarril **de San Cristóbal á fortín Guayeurú Aguila**. Expídese la comisión, 24.

Autorización al Poder ejecutivo á invertir hasta la suma de 50.000 pesos en la terminación de la variante del ferrocarril **estratégico del puerto militar**. Sanción definitiva en el Senado, 60. **Ley número 5035**, 1126.

—Solicitud del ferrocarril central Córdoba referente á la construcción de **estaciones en la Capital** en los terrenos ganados al río, 124.

—Autorización á la empresa del **ferrocarril del Oeste** para construir varios ramales. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 140. Solicitud de vecinos de Intendente Alvear, 937.

—Línea de concentración **de Buenos Aires al puerto de La Plata**. Aplazamiento en el Senado, 140.

—Línea de **puerto de San Antonio á Chos-Malal**. Aplazamiento en el Senado, 140.

—Línea **de Buenos Aires á Puerto Militar**. Aplazamiento en el Senado, 140.

Autorización á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico á efectuar un **empalme en la estación Germania**. Expídese la comisión, 140.

—Línea de **San Pedro á 25 de Mayo**. Expídese la comisión, 140.

—Línea **de la Capital al puerto de San Antonio**. Expídese la comisión, 140.

—Línea **de Bahía Blanca á Minerales**. Expídese la comisión, 140. Moción, 1040. Aprobación de la moción, 1042.

—**Fusión de los ferrocarriles** Central Argentino y Buenos Aires al Rosario. Solicitud de vecinos de Peyrano, 141.

—Construcción de una línea de la confluencia de los ríos Limay y Neuquén al lago Nauel-Huapí. Aplazamiento en el Senado, 198.

—Línea **de Barrauqueras á Yacuiba**. Aplazamiento en el Senado, 198.

—Línea **de Apipé Grande á Posadas**. Aplazamiento en el Senado, 198.

—Línea **de la Sábana á Orán**. Aplazamiento en el Senado, 198.

—Construcción de líneas **en el Chubut, Santa Cruz y Río Negro**. Aplazamiento en el Senado, 198.

—Línea **de Buenos Aires á Bahía Blanca**. Aplazamiento en el Senado, 198.

—Línea **del Rosario á Mendoza**. Aplazamiento en el Senado, 198.

—Línea **de Samborombón á Santa Rosa de Toay**. Aplazamiento en el Senado, 198.

—Línea **Bahía Blanca á Chos-Malal** Aplazamiento en el Senado, 198.

—Solicitud de Enrique Semmelhaak referente al proyecto de ferrocarril **subterráneo**, 199. Texto de la solicitud, 199.

—Línea férrea **de Rufino á San Nicolás** Expídese la comisión, 200.

—Construcción de un ferrocarril de **Resistencia á Bolivia**. Expídese la comisión, 252.

—Autorización al ferrocarril del Sud para prolongar la línea **del Neuquén hasta la frontera de Chile**. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 296.

—Construcción de un ferrocarril **de Chacabuco á Campana**. Expídese la comisión, 297.

—Construcción de un ramal férreo **de la estación Alurralde á San Pedro de Colalao**. Expídese la comisión 297. Despacho de la comisión, 367. Moción, 378. Aprobación, 381. **Ley número 5067**, 1138.

—Construcción de **varios ramales** del ferrocarril del sur. Solicitud de propietarios y hacendados de la provincia de Buenos Aires, 297.

—**Prolongación á Mendoza**, de la línea del ferrocarril argentino del norte. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 356.

—Solicitud de la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sobre ampliación á la ley 4012, con el objeto de levantar un **muro de contención** ganando terrenos al río para construir diversas obras y ampliar las vías, 358.

—Construcción de un ramal **de Monte Nievas á Victorica**. Entrada de un proyecto de ley con modificaciones del Senado, 371. Solicitud de vecinos de la Pampa Central, 377. Moción, 371. Discusión y aprobación en general del proyecto, 378 Aplazamiento, 379. Solicitud de vecinos de Telén y Victoria, 508. Aprobación en particular y sanción definitiva, 509. **Ley número 4937**, 1095.

—Modificación á la ley 4937 relativa á la construcción de un ferrocarril **de Monte Nievas á Victorica. Ley número 5047**, 1130.

—Construcción de un ferrocarril de **Rojas**

á Villa María. Expídese la comisión, 672. Moción, 1039.
—Construcción de una línea férrea de **General Acha á Río Colorado**. Expídese la comisión, 672.
—Construcción de una línea de **Pozo del Molle á Córdoba**. Solicitud, 977.
—Construcción de una línea férrea de **Puerto Madryn á la frontera de Chile**. Expídese la comisión, 672.
—Construcción de una línea de **la Sábana á Barranqueras**. Aplazamiento en el Senado, 977.
—Autorización á los señores Urdaniz & Cía. para construir y explotar una línea férrea de la **Capital á Puerto Belgrano**, con varios ramales. **Ley número 4985**, 1112.
—**Fusión de los ferrocarriles** Argentino del Este y Nord-este argentino. **Ley número 5000**, 1115.
—Prórroga de plazos para la construcción del ferrocarril de **Concordia al Uruguay. Ley número 5001**, 1117.
—Autorización á los señores Alejandro Madero & Cía. para construir y explotar un ferrocarril **de Puerto de San Antonio á Mercedes**, San Luis. **Ley número 5005**, 1119.
—Adquisición de rieles y accesorios para la renovación de las **vías férreas del puerto de la Capital**. Expídese la comisión, 24. Moción, 26. Despacho de la comisión y discusión, 26. Sanción definitiva en el Senado, 371. **Ley número 5045**, 1130.
Fletes á cobrar. Véase *Créditos*.
Fósforos. Véase *Aduana*.

H

Habeas corpus. Remisión de antecedentes por la cámara federal, sobre el recurso de *habeas corpus* entablado por el teniente de navío don Lauro Lagos, 30. Nota del teniente don Lauro Lagos, 124. Expídese la comisión, 200.
Harina de garbanzos. Véase *Aduana*.

Higiene

—Incineración de basuras. Interpelación al señor ministro del interior, 619. Mensaje contestación del Poder ejecutivo.
—Creación de una estación sanitaria en la Capital. Mensaje del Poder ejecutivo, 166.
—Expropiación y saneamiento de una zona de terreno situada al Este de la ciudad de Tucumán. Véase *Obras públicas*.
—Subsidio á la provincia de Salta para la ejecución de obras de salubridad. **Ley número 4917**, 1100.

Homenajes

—A la memoria del general Las Heras. Mensaje del Poder ejecutivo, 11.
—Honores fúnebres decretados con motivo de la recepción de los restos del señor Carlos Calvo, ministro argentino en Francia. Mensaje del Poder ejecutivo, 250
—A la memoria del doctor don Bernardo de Irigoyen, 369. Mensaje del Poder ejecutivo, 360
Honorarios: crédito á favor del señor Carlos Muratgia, por honorarios Aplazamiento en el Senado, 60.
Huelgas. Véase *Interpelaciones*.

I

Impuestos

—Reducción del **impuesto á los fósforos**. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 137. Adhesión de la «Liga de la defensa comercial», 167; de la federación de cigarreros, 225. Expídese la comisión, 937. Despacho de la comisión y aprobación, 1035.
—Modificación de la ley 3764 sobre **impuestos internos**. Solicitud de la «Liga de almaceneros», 357.
—Modificación á la ley de **recaudación inspección y fiscalización** de impuestos internos. Expídese la comisión, 372.
—Modificación á la **ley de patentes**. Expídese la comisión, 372.
—Exoneración de **impuestos** Solicitud de la «Casa popular propia», 91.
—A la **producción agro-pecuaria**. Proyecto de ley por el señor diputado Juan Ortíz de Rozas, 935.
—Solicitud de la liga de la «Defensa comercial» sobre reforma á la ley de impuestos internos á **los cigarros y al tabaco**. Expídese la comisión, 977.
—Exoneración de impuestos á las **Sociedades cooperativas**. Moción, 973. Despacho de la comisión y aprobación, 1003. **Ley número 5061**, 1134.
—Ley de contribución territorial. Despacho de la comisión y discusión, 979. **Ley número 5062**, 1135.
Incineración de basuras. Véase *Interpelaciones*.
Indemnizaciones. Véase *Expropiaciones*.
Inmigración—Autorización al Poder ejecutivo para destinar al alojamiento de inmigrantes los pabellones ocupados por la escuela de mecánicos y depósitos de marinería en la dársena norte. **Ley número 4969**, 1106.

Instrucción pública

—Solicitud de los centros de estudiantes de derecho, medicina, filosofía y letras

é ingeniería relativa al pronto despacho del proyecto de ley de **reforma universitaria**, 12.
—Construcción de edificios para la **Facultad de medicina y morgue**. Expídese la comisión, 60. Moción, 253. Despacho y aprobación, 262. Entrada del proyecto con modificaciones, 706. Moción, 962 Consideración de las modificaciones del Senado y sanción definitiva, 978. **Ley número 5050**.
—Ampliación en 500.000 pesos del subsidio acordado á la **universidad de Buenos Aires**. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 284. Expídese la comisión, 297. Despacho y aprobación, 1031.
—Inclusión de la **reforma universitaria** entre los asuntos de las sesiones extraordinarias. Minuta de comunicación presentada por el señor diputado F. J. Oliver, 286. Moción, 287.
—Ampliación en 120.000 pesos de la partida asignada en el presupuesto de instrucción pública, para **refacciones alquileres, etc.**. Despacho de la comisión y aprobación, 1015.
—Autorización para entregar 296 000 pesos al consejo nacional de educación, en virtud de la ley número 4874, para el fondo de **edificación escolar**. Despacho de la comisión y aprobación, 1015.
—Creación de una **escuela industrial** en el Rosario. **Ley número 5012**, 1122.
Transferencia al consejo nacional de educación, de un terreno ubicado en la Capital, con destino á **plaza de ejercicios físicos. Ley número 5027**, 1125.
Autorización al Poder ejecutivo para entregar un subsidio de 10.000 pesos á la **universidad de Córdoba. Ley número 5048**, 1130.
Intendencia de la armada. Véase *Obras públicas*.

Interpelaciones

—Al señor ministro de agricultura, respecto de la modificación del plan de estudios de las escuelas agrícolas y sobre el estado de la defensa de la agricultura, 24 Concurre á la cámara el señor ministro, 32.
—Al señor ministro de guerra respecto de la incorporación del coronel retirado don Pedro Gordillo, á la sección activa del ejército permanente, 125. Concurre á la cámara el señor ministro, 141.
—Al señor ministro del interior, sobre la represión de las huelgas, 1037.
—Al señor ministro del interior respecto de los procedimientos empleados para la incineración de basuras, 620. Mensaje contestación del Poder ejecutivo,
Intervención á la provincia de Mendoza. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 195. Expídese la comisión, 285. Fijación de día para tratar el asunto, 285. Reconsideración, 287. Despachos de la comisión, 298. Aprobación del despacho de la mayoría, 352. Solicitud de vecinos de San Juan, La Rioja y Tres Arroyos, 357.
Irrigación. Véase *Obras públicas*.

J

Jubilaciones

—Juan Gaibisso. **Ley número 4978**, 1108.
—Simón Avellaneda. **Ley número 5009** 1122.
—Autorización al Poder ejecutivo para abonar 20.000 pesos al señor Francisco P. Súnico, por su obra «Nociones de higiene escolar» **Ley número 4989**, 1115.

Justicia

—Remisión de antecedentes, por la cámara federal, relativos al recurso de habeas corpus entablado por el teniente de navío retirado don Lauro Lagos, con motivo de una orden de arresto impartida contra él por el ministerio de marina, 30. Nota del interesado, 124. Expídese la comisión, 200.
—Creación de un juzgado federal en Entre Ríos. **Ley número 5011**, 1122.

ACUSACIONES CONTRA MAGISTRADOS

—Juan A González Urdinola, contra el juez de primera instancia de la Capital doctor Nicanor González del Solar. Solicitud, 125.
—Juan B. Romero, contra el juez de primera instancia don Nicanor González del Solar. Solicitud, 141.
—María Hargain, contra el camarista doctor Carlos M Pérez y contra los jueces doctores Juan A. García, Rodríguez Bustamante y Miguel Estévez, 297.
—Ignacio Jorge Albarracín, por Enrique de Carlés, contra los camaristas doctores Benjamín Basualdo, Luis Méndez Paz, y Carlos Molina Arrotea, 376.
—Dolores Wiickinson de Brunetti, contra el juez de instrucción de la Capital, doctor Servando Gallegos, 376

L

La Argentina en la exposición de Milán. Véase *Publicaciones*.
Langosta. Véase *Agricultura*.

Legaciones. Véase *Relaciones exteriores*.
Licencias á diputados. Véase *Cámara*.
Límites internacionales. Véase *Relaciones exteriores*.
Lotería nacional. Autorización al Poder ejecutivo para reducir al 70 % la cantidad asignada para premios de la lotería nacional. **Ley número 4953,** 1102.
Luz eléctrica. Pago de una cuenta de 114.099,59 por suministro de luz eléctrica al puerto de la Capital. Expídese la comisión, 372. Despacho y aprobación, 1032. **Ley número 5073,** 1141.
—Exoneración de derechos para maquinarias y materiales destinados al alumbrado público. Véase *Aduana*.

M

Mensajes del Poder ejecutivo

1—Convocatoria á sesiones extraordinarias, 9. Véase *Cámara*.
2—Veto del Poder ejecutivo á la ley número 5020 sobre aumento de pensión á las señoritas Damiana, Candelaria y Dolores Méndez, 10. Véase *Pensiones*.
3—Veto á la ley número 5026 sobre aumento de pensión á la señorita Concepción Castillo, 10. Véase *Pensiones*.
4—Autorización á los residentes italianos para erigir un monumento á Colón, 11. Véase *Monumentos*.
5—Homenaje á la memoria del general Las Heras, 11. Véase *Homenajes*.
6—Crédito al ministerio de guerra por $ 52.336,68, para pago de liquidaciones, pasajes, fletes y otros gastos correspondientes á ejercicios vencidos, 59. Véase *Créditos*.
7—Modificación á la ley de aduana y á la tarifa de avalúos respecto de la importación de fósforos, 137. Véase *Aduana*.
8—Inclusión del proyecto de ley del señor diputado A. L. Palacios, reglamentario del trabajo de mujeres y de menores, entre los asuntos de las sesiones extraordinarias, 139. Véase *Reglamentación del trabajo*.
9—Remisión de antecedentes relativos á las propuestas para la realización de viajes rápidos á Europa, 139. Véase *Navegación*.
10—Inclusión en el presupuesto de 1907 de una partida con destino al establecimiento de una estación sanitaria en la Capital, 166. Véase *Presupuesto*.
11—Préstamos á los propietarios de viñedos de Concordia perjudicados por el granizo, 197. Véase *Préstamos*.
12—Intervención á la provincia de Mendoza, 198. Véase *Intervenciones*.
13—Remisión de antecedentes relativos á la construcción de un ferrocarril subterráneo, 220.—Véase *Ferrocarriles*.
14—Honores fúnebres decretados con motivo de la recepción de los restos del señor Carlos Calvo, ministro argentino en Francia, 250. Véase *Homenajes*.
15—Aumento del subsidio que recibe la universidad de Buenos Aires, 284. Véase *Instrucción pública*.
16—Establecimiento de un servicio de vapores rápidos entre puertos europeos y argentinos 293. Véase *Navegación*.
17—Determinación del trazado de la colonia finlandesa en Misiones, 294. Véase *Colonias*.
18—Inversión de 3.000.000 de pesos en la defensa de la agricultura, 295. Véase *Agricultura*.
19—Ocupación de terrenos en el Parque 3 de febrero por la Sociedad rural argentina: inclusión del asunto en el decreto de convocatoria á sesiones extraordinarias, 295. Véase *Sociedad rural*.
20—Pago de servicio de embarque de cereales en el puerto del Rosario, 354. Véase *Puertos*.
21—Inversión de 300.000 pesos en gastos preliminares para la celebración del centenario de la emancipación política, 354. Véase *Centenario*.
22—Crédito al ministerio de agricultura por 52.284,28 pesos, 370. Véase *Créditos*.
23—Honores decretados con motivo del fallecimiento del doctor don Bernardo de Irigoyen, 369. Véase *Homenajes*.
24—Contestación á una minuta de la cámara referente á los procedimientos adoptados para la incineración de basuras en la Capital, 1092. Véase *Higiene*

Mensuras. Véase *Exploraciones*.
Minuta de comunicación al Poder ejecutivo, respecto del servicio de embarque de cereales en el puerto del Rosario, presentada por el señor diputado Juan Ortiz de Rozas, 253 Moción, 254. Discusión de la minuta, 255. Aprobación, 261.

Monumentos

—Autorización á los residentes italianos para erigir un monumento á Colón, 11. Expídese la comisión, 140. Moción, 140. Despacho de la comisión y discusión, 167.
—Creación de una comisión parlamentaria para dirigir los trabajos de erección de un monumento á la memoria del doctor Carlos Pellegrini en el palacio del congreso. **Ley número 4930,** 1101.

— Autorización para erigir el monumento al doctor Carlos Tejedor en el parque 3 de Febrero. **Ley número 4955**, 1102.
— Monumento á la batalla de Salta, **Ley número 4959**, 1103.

Muelles. Autorización al Poder ejecutivo para contratar con don Diego de Alvear la construcción de un muelle en el puerto militar. **Ley número 5004**, 1117.

Museos

— Inversión de 800.000 pesos en la construcción del edificio destinado á Museo de historia natural. Expídese la comisión, 60. Moción 253. Despacho de la comisión y aprobación, 262. Entrada del proyecto con modificaciones del Senado, 706. Moción, 962. Sanción definitiva, 978. **Ley número 5050**, 1131.
— Adquisición de la casa que habitó el señor teniente general don Bartolomé Mitre, para formar el Museo Mitre. **Ley número 4943**, 1099.
— Adquisición de un terreno con destino á Museo histórico nacional. **Ley número 5010**, 1122.

N

Navegación

— Pedido de antecedentes relativos al rechazo de las propuestas para realizar viajes rápidos entre puertos europeos y argentinos, 60. Mensaje contestación del Poder ejecutivo, 139. Otro mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley sobre el mismo asunto, 293.
— Línea de navegación entre Buenos Aires y puertos europeos. Solicitud de M. Oro y Cía, 377.

O

Obras de arte. Adquisición de tres cuadros del pintor argentino Cesáreo B Quirós. **Ley número 5031**, 1126.

Obras de salubridad

— Ampliación de las emisiones de bonos para obras de salubridad. Véase *Emisiones*.
— Obras de salubridad en Salta. Véase *Higiene*.

Obras públicas

— Diversas **obras de saneamiento** en las ciudades de Tucumán y Corrientes y provisión de agua potable á varias ciudades de la república. Expídese la comisión 12. 24. Despacho de la comisión é informe, 27. Aprobación, 55. Entrada del proyecto con modificaciones del Senado, 371. Moción, 371. Aprobación de las modificaciones y sanción definitiva, 1038. **Ley número 5055**, 1132.
— Autorización para invertir 125.000 pesos en el **saneamiento de una zona** de terrenos en Tucumán. Expídese la comisión, 200. Moción, 226. Despacho de la comisión y discusión, 237. **Ley número 5038**, 1127.
— Construcción de edificio para la **aduana de la Capital**. Expídese la comisión, 12, 24. Moción, 358. 364. Despacho de la comisión y aprobación, 364. **Ley número 5065**, 1137.
— Adquisición de rieles y accesorios para **renovación de las vías férreas del puerto** de la Capital. Expídese la comisión, 24. Moción, 26. Despacho de la comisión y discusión, 26. Sanción definitiva en el Senado, 371. **Ley número 5043**, 1130.
— Autorización al ministerio de marina para invertir 50.000 pesos en reparaciones del **edificio de la intendencia de la armada**. Expídese la comisión, 30. Despacho y aprobación, 1008. **Ley número 5054**, 1132.
— Ampliación de la suma destinada á la ejecución de obras de ensanche del **puerto de Concepción del Uruguay**. Sanción definitiva en el Senado 60. **Ley número 5033**, 1126.
— Construcción de los edificios destinados á **Museo de historia natural, Escuela práctica de medicina y morgue** con los fondos autorizados por la ley número 4270. Expídese la comisión, 60 Moción 253. Despacho y aprobación, 262. Entrada del proyecto con modificaciones, 706 Moción, 962. Consideración de las modificaciones del Senado y sanción definitiva, 978. **Ley número 5050**, 1131.
— Estudios y trabajos experimentales para la **canalización de Punta del Indio**. Expídese la comisión, 200. Moción, 200 aprobación de la moción, 201. Despacho de la comisión, 202. Aprobación, 206. **Ley número 5037**, 1127.
— Construcción de un **puerto en el Ibicuy** Entrada de un proyecto de ley en revisión, 167. Expídese la comisión, 200. Moción, 206. Despacho de la comisión y aprobación, 226. Sanción definitiva en el Senado, 296. **Ley número 5041**, 1127.
— Gastos para la conservación de **puentes y caminos.** Entrada de un proyecto de ley en revisión, 169. Moción, 169. No se aceptan las modificacienes del Senado, 170. Insistencia del Senado,

225. Moción, 225. Sanción definitiva, 225. **Ley número 5039,** 1127.
- Subsidio de 80.000 pesos m/n á la provincia de Corrientes para la ejecución de **diversas obras públicas. Ley número 4956,** 1102.
—Autorización al Poder ejecutivo de la provincia de Corrientes para invertir diez mil pesos acordados por ley número 4303, en **obras de ornato de la plaza 25 de Mayo. Ley número 4958,** 1103.
Construcción de un **edificio para correos y telégrafos** en la ciudad de Córdoba. **Ley número 4961,** 1103.
—Autorización al Poder ejecutivo á invertir hasta 300 000 pesos m/n en obras de **irrigación en San Juan. Ley número 4965,** 1105.
—Canalización del **Río del Valle,** en Catamarca. **Ley número 4988,** 1114.
—Prórroga de plazos para la construcción de **esclusas en el Riachuelo Ley número 5006,** 1121.
—Terminación del **dique «Cadillal». Ley número 5024,** 1124.
—Construcción de un **camino carretero** de la Capital al Rosario. **Ley número 5029,** 1125.
Ordenes del día. Véase *Cámara.*

P

Pasajes á cobrar. Véase *Créditos*

Patentes

—Modificación á la ley vigente. Expídese la comisión, 372.
—Patentes de estibadores. Véase **Aduana.**
Pavimentación de la Capital. Véase *Emisiones.*
Peculio de presos. Asignación á la Penitenciaría nacional de la suma de 14.994,87 pesos moneda nacional para reintegrar el fondo del peculio de los presos. Expídese la comisión, 60. Despacho de la comisión y sanción definitiva, 1004 **Ley número 5051,** 1131.

Pensiones

—Mensaje del Poder ejecutivo vetando la ley número 5020 sobre aumento de pensión á las señoritas Damiana, Candelaria y Dolores Méndez, 10.
—Mensaje del Poder ejecutivo vetando la **Ley número 5026** sobre aumento de pensión á la señorita Concepción Castillo, 10.
—Prórroga de pensiones graciables. **Ley número 4991,** 1114.

PENSIONES ACORDADAS

—María F. de Cuenca. **Ley número 4974,** 1108.
—Artemia de Tezanos Pintos. **Ley número 4975,** 1108.
—Micaela A. de Selay. **Ley número 4976,** 1108.
—Estefanía C. de Torres. **Ley número 4977,** 1108.
—Inés Arana de Díaz. **Ley número 4979** 1109.
—Sofía L. de Klapemback. **Ley número 4980,** 1109.
- Tomasa B. de Moyano. **Ley número 4981,** 1109.
—Isolina S. de Centeno. **Ley número 4982,** 1109.
—Mercedes Gache de Calvete. **Ley número 4989,** 1114.
—Elena B. de Filippi. **Ley número 4992,** 1114.
—Martina J. Virasoro. **Ley número 4993,** 1114.
—Deidamia y Virginia Sosa. **Ley número 4994,** 1115.
—Margarita G. de Barrionuevo. **Ley número 4995.** 1115.
—Eloisa y Petrona Villagra. **Ley número 4996,** 1115.
—Isolina P. de Jorge. **Ley número 4997,** 1115
—Mercedes P. de Gutiérrez. **Ley número 4998,** 1115.
—Antonia L. de Santo Rubio. **Ley número 5003,** 1117.
—María Blancas. **Ley número 5013,** 1123.
—Virginia A. de Thomkinson. **Ley número 5014,** 1123.
—Carmen Z. de Carranza. **Ley número 5015,** 1123,
— Dolores Pita. **Ley número 5016,** 1123
—Rosario I. de Gallino. **Ley número 5017,** 1123
—Matilde Pizarro. **Ley número 5018,** 1123.
—Rosario I. de Chaves. **Ley número 5019,** 1124.
—Damiana Candelaria y Dolores Méndez. **Ley número 5020,** 1124. (Vetada).
—Angela Posse de Palacio. **Ley número 5021,** 1124.
—Alicia F. de Ezcurra. **Ley número 5022,** 1124.
—Concepción del Castillo. **Ley número 5026,** 1125. (Vetada).
—Pago de diferencias de pensión á la señorita Juana Doldán. **Ley número 5053,** 1132.
Permiso al señor presidente de la República para ausentarse de la Capital. **Ley número 4986,** 1114.
Préstamos á los viñateros de Concordia perjudicados por el granizo. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 197. Moción, 206. Aprobación del proyecto, 207. Entrada del proyecto con modificaciones 251. Sanción definitiva, 252. **Ley número 5040,** 1127.

Presupuesto

—Mensaje del Poder ejecutivo solicitando la inclusión en el presupuesto de 1907 de una partida destinada al establecimiento de una estación sanitaria en la Capital, 166.

Presupuesto general de la administración para 1907. Expídese la comisión, 356. Procedimiento para la discusión, 397. Despacho é informe escrito de la comisión 381. Informe verbal, 456, 479. Exposición del señor ministro de hacienda, 456. Aprobación en general, 483. Moción sobre la forma de discutir y votar el presupuesto, 484. Discusión en particular de las planillas: Congreso nacional, 484. Reconsideración de la partida 1 del ítem 4, 509. Ministerio del interior, 512, 514, 523, 598, 623,646, 649. Ministerio de relaciones exteriores y culto, 676, 679, 692, 696. Moción proponiendo un cambio de procedimiento en la forma de discutir el presupuesto, 707. Ministerio de hacienda, 709. Corrección de errores en el despacho de la comisión, 739. Ministerio de justicia é instrucción pública, 742. Se posterga la discusión del anexo para la sesión próxima, 808. Ministerio de guerra, 808, 843. Planillas de correcciones del presupuesto de guerra, 847. Continúa la discusión del anexo de justicia é instrucción pública, 848. Planilla de correcciones del presupuesto de justicia é instrucción pública, 882. Ministerio de marina, 887. Ministerio de agricultura, 916. Ministerio de obras públicas, 925. Pensiones, jubilacionnes y retiros, 932. Discusión de la ley general, 937. Entrada del proyecto con modificaciones del Senado, 1002. Moción para tratar las modificaciones, 1004. Despacho de la comisión y discusión, 1043. Moción de reconsideración de una partida del anexo de instrucción pública, 1060. Continúa la discusión, 1061. Consideración de las modificaciones del Senado en el proyecto de ley general, 1063. Corrección de errores referentes á la creación de cátedras en las escuelas normales y á la escuela agrícola de Dolores, 1069. Consideración del presupuesto general y cálculo de recursos en última revisión, 1070. **Ley número 5075**, 1142.

—Modificación al inciso 5°, anexo B del presupuesto vigente, correspondiente á la policía y cuerpo de bomberos de la Capital. **Ley número 4968**, 1106.

—Ampliación de varias partidas, correspondientes al presupuesto del ministerio de agricultura **Ley número 5042**, 1128.

—Ampliación á diversas partidas del presupuesto de la administración. Véase *Créditos*.

Proyectos de ley

POR DIPUTADOS

1- Impuesto á la producción agro-pecuaria (señor Juan Ortiz de Rozas), Véase *Impuestos*.

POR EL PODER EJECUTIVO

1 - Autorización á los residentes italianos para erigir un monumento á Colón, 11. Véase *Monumentos*.

2—Crédito al ministerio de guerra por $ 52,336,68 para pago de liquidaciones, pasajes, fletes y otros gastos correspondientes á ejercicios vencidos, 60. Véase *Créditos*.

3—Modificación á la ley de aduana y á la tarifa de avalúos respecto de la importación de fósforos, 138. Véase *Aduana*.

4—Préstamos á los viñateros de Concordia perjudicados por el granizo, 197. Véase *Préstamos*.

5—Intervención á la provincia de Mendoza, 198. Véase *Intervenciones*.

6—Ampliación en 500.000 pesos moneda nacional del subsidio acordado á la universidad de Buenos Aires, 285. Véase *Instrucción pública*.

7—Establecimiento de un servicio de vapores rápidos entre puertos europeos y argentinos, 294. Véase *Navegación*.

8—Determinación del trazado de la colonia finlandesa en Misiones, 295. Véase *Colonias*.

9—Inversión de 3.000.000 de pesos en la defensa de la agricultura, 295. Véase *Agricultura*.

10—Pago del servicio de embarque de cereales en el puerto del Rosario. 355. Véase *Puertos*.

11—Inversión de 300.000 pesos en gastos preliminares para la celebración del centenario de la emancipación política, 354. Véase *Centenario*.

12 - Crédito al ministerio de agricultura por pesos 52.284,28 m/n. 370. Véase *Créditos*.

Publicaciones

—Subscripción al "Anuario financiero-administrativo". Solicitud de Arturo Carranza, 31.

—Subscripción á la obra "La argentina en la exposición de Milán". Solicitud de Amadeo Serafini, 124.

—Autorización al Poder ejecutivo para abonar 20.000 pesos al señor Francisco P. Súnico, por su obra "Nociones de higiene escolar". **Ley número 4999**.

Puentes y caminos. Véase *obras públicas* ó *Presupuesto*

Puertos

—Renovación de vías del puerto de la Capital. Expídese la comisión, 24. Moción, 26. Despacho y aprobación, 26. Sanción definitiva en el Senado, 371. **Ley número 5045,** 1130.
—Construcción de un puerto en la desembocadura del Río Quequén. Solicitud de comerciantes, agricultores y ganaderos, 30.
—Ensanche del puerto de Concepción del Uruguay. Sanción definitiva en el Senado, 60. **Ley número 5033,** 1126.
—Compra de canaletas por la sociedad "Puerto de San Nicolás" á varios particulares. Expídese la comisión, 140.
—Construcción de un puerto en el Ibicuy. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 167. Expídese la comisión, 200. Moción, 206. Despacho de la comisión y aprobación, 226. Sanción definitiva en el Senado, 296. **Ley núm 5041,** 1127.
—Servicio de embarque de cereales en el puerto del Rosario. Minuta de comunicación al Poder ejecutivo, presentada por el señor Juan Ortiz de Rozas, 253. Moción, 254. Discusión de la minuta, 255. Aprobación, 261.
—Tarifas reducidas para el embarque de cereales en el puerto del Rosario. Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley, 354. Expídese la comisión, 673. Moción, 673.
—Explotación del puerto del Rosario. Solicitud de la cámara sindical.
—Convenio con el señor C. Merlini para el pago de servicios de eslingaje en el puerto de la Capital. Véase *Eslingaje.*
—Diversas obras nacionales en los puertos. Véase *Obras públicas.*

R

Registro de la propiedad

—Arancel para la percepción de los derechos de registros de la propiedad. Expídese la comisión, 60.
—Creación de diversos empleos en las oficinas del registro de la propiedad. **Ley número 4972,** 1107.

Reglamentación del trabajo de mujeres y menores. Minuta de comunicación al Poder ejecutivo, presentada por el señor diputado A. L. Palacios, pidiendo la inclusión de dicho proyecto en los asuntos de las sesiones extraordinarias, 19. Moción, 21 Discusión y aprobación, 22. Mensaje contestación del Poder ejecutivo, 139. Expídese la comisión, 297. Mociones, 297, 372.

Reglamento de la Cámara. Nombramiento de una comisión para redactar un nuevo reglamento. Véase *Camara.*

Relaciones exteriores

—Autorización al Poder ejecutivo para adherir á la convención de La Haya. Entrada de un proyecto de ley en revisión, 140.
—Crédito al ministerio de relaciones exteriores para los gastos que origine la fijación del límite con el Paraguay por un brazo del río Pilcomayo. Expídese la comisión, 356. Despacho y aprobación, 1032.
—Autorización al Poder ejecutivo para invertir hasta $ 60.000 oro en los gastos que demande la representación de la República en la tercera conferencia Pan-americana. **Ley número 4916,** 1100.
—Autorización al Poder ejecutivo á invertir la suma necesaria para la recepción del secretario de estado de los Estados Unidos Mr. Elhiu Root. **Ley número 4952,** 1102.
—Creación de legaciones en Venezuela y Colombia, Ecuador, Méjico y Rusia. **Ley número 5030,** 1125.

Renuncias de diputados. Véase *Cámara.*

S

Sesiones. Véase *Cámara.*

Sociedades cooperativas: exoneración de impuestos. Véase *Impuestos.*

Subsidios y subvenciones

—Al círculo de obreros de Palermo, Solicitud, 12.
—Al Círculo de armas y tiro federal de Jujuy. Solicitud, 12.
—A la Sociedad de beneficencia de Santa Rosa de Toay. Solicitud, 12.
—A la parroquia de Santa Margarita, (Santa Fe). Solicitud, 12.
—A la Escuela técnica del hogar. Solicitud. 12.
—Al Asilo de huérfanos de las hermanas terciarias franciscanas. Solicitud, 12.
—A la Sociedad de escritores. Solicitud, 24,
—Al Conservatorio Mozart. Solicitud, 141.
—A la Sociedad protectora de la infancia. de Concepción (San Juan). Solicitud 297.
—A la comisión pro-templo de Dolores (Buenos Aires). Solicitud, 297.
—A la Sociedad protectora de niños, pájaros y plantas. Solicitud, 377.
—Al conservatorio de música del Rosario. Solicitud, 30.
—Al colegio y asilo de huérfanos León XIII. **Ley número 5023,** 1124.
—Proyecto de ley acordando subsidios á hospitales y asilos. Véase *Asilos.*
—Véase *Favores pecuniarios, Instrucción pública, Obras públicas, Presupuesto.*

T

Tarifa de avalúos. Modificación de varias partidas. Véase *Aduana.*

Taritas reducidas en el puerto del Rosario. Véase *Puertos.*

Terremotos

—Socorros á las víctimas del terremoto de Chile. **Ley número 4960,** 1103.
—Autorización del Poder ejecutivo para entregar 200.000 pesos, tomados de los beneficios de la lotería nacional, á una comisión de damas, para socorrer á las víctimas del terremoto de Chile. **Ley número 4964,** 1105.

Terrenos

—Ocupación de terrenos en el Parque 3 de febrero, por la Sociedad rural argentina. Mensaje del Poder ejecutivo, incluyendo el asunto en los correspondientes á las sesiones extraordinarias, 295. Expídese la comisión, 356. Mociones, 357, 359, 377.
—Autorización al Poder ejecutivo para vender al Banco de la Nación Argentina un terreno en la ciudad de Mendoza, con destino á una sucursal. **Ley número 4971,** 1107.

Territorios nacionales

—Aplazamiento, en el Senado, de un proyecto de ley sobre fomento de los territorios nacionales, 60.
—Aprobación del contrato celebrado ad referendum entre el Poder ejecutivo y don Arturo Miranda sobre permuta de tierras. **Ley número 4970,** 1107.

Trabajo de las mujeres y de los menores. Véase *Reglamentación.*

Tranvías

—Autorización solicitada por los señores Quesada y Gallo para construir una red de tranvías subterráneos en la Capital, 24. Moción, 291.
—Construcción de un tranvía á vapor en el territorio de Formosa. Expídese la comisión, 140. Moción, 376.
—Tranvía á tracción mecánica desde el Once de septiembre hasta Villa Obrera. Aplazamiento en el Senado, 198.
—Autorización al Poder ejecutivo para contratar la construcción y explotación de un tranvía á vapor de Alejandra á La Gallareta. **Ley número 4963,** 1103.

U

Universidades: subsidios acordados. Véase *Instrucción pública.*

V

Venias para demandar á la nación:
—A la señora Margarita Reid de Ackerley. **Ley número 4938,** 1095.
—A los señores P. F. Barragán, A. Chiesa, A. Gibezzi, F. Boghino, F. Delorenzo y A. Buzzo. **Ley número 4966,** 1105.

Vetos Véase *Pensiones.*
Viajes rápidos á Europa. Véase *Navegación.*
Viñateros. Véase *Préstamos.*

LEYES

Sancionadas en el período legislativo de 1906

(En el índice se encuentran por orden alfabético)

Ley N° 4937—Ferrocarril de Monte Nievas á Victorica... 1095
» » 4938—Venia á la señora Margarita R. de Ackerley para demandar á la Nación..... 1095
» » 4939—Amnistía general por delitos políticos..... 1095
» » 4940—Crédito al ministerio del interior por pesos 47.939,62 m/n para pago de cuentas adeudadas por la dirección general de correos y telégrafos..... 1095
» » 4941—Construcción de un alambrecarril desde el ventisquero Monte Marcial á Ushuaia.. 1098
» » 4942 Crédito al ministerio de guerra por pesos 23.576,65 m/n para pago de haberes, pensiones, pasajes y gastos correspondientes á ejercicios vencidos 1098
» » 4943—Museo Mitre..... 1099
» » 4944—Subsidio á una comisión para las fiestas conmemorativas del aniversario de la revolución de Mayo, en Tucumán..... 1099
» » 4945—Exoneración de derechos de importación para maquinarias destinadas al alumbrado eléctrico en Santa Fe. 1099
» » 4946—Autorización al Poder ejecutivo para invertir hasta 60.000 pesos oro en los gastos de representación de la República en la tercera conferencia Pan Americana..... 1100
» » 4947—Subsidio á la provincia de Salta para le ejecución de obras de salubridad..... 1100
» » 4948—Crédito al ministerio del interior por pesos 22.747,27 m/n para el pago de cuentas correspondientes á la dirección de correos y telégrafos..... 1100
» » 4949—Crédito al ministerio de guerra por pesos 395.081,86 m/n para el pago de varios gastos correspondientes á ejercicios vencidos. 1101
» » 4950 Creación de una comisión parlamentaria para dirigir los trabajos de erección de un monumento al doctor Pellegrini en el palacio del Congreso..... 1101
» » 4951—Crédito al ministerio de relaciones exteriores y culto por pesos 35.000 m/n para subsidios á diversos hospitales..... 1101
» » 4952—Autorización al Poder ejecutivo á invertir la suma necesaria para la recepción del secretario de estado de los Estados Unidos, Mr. Elhiu Root. 1102
» » 4953—Autorización al Poder ejecutivo para reducir al 70 % la cantidad asignada para premios de la lotería nacional..... 1102
» » 4954—Autorización al Poder ejecutivo para invertir hasta 120.000 pesos en una nueva avaluación de la propie-

Ley Nº dad raíz de la Capital y territorios nacionales..... 1102
» » 4955—Erección de un monumento al doctor Carlos Tejedor en el parque 3 de Febrero.... 1102
» » 4956—Subsidio de 80.000 pesos á la provincia de Corrientes para la ejecución de diversas obras públicas..... 1102
» » 4957—Fijación de la patente de estibadores y capataces..... 1102
» » 4958—Autorización al Poder ejecutivo de la provincia de Corrientes para invertir 10.000 pesos en obras de ornato de la plaza 25 de Mayo..... 1103
» » 4959—Monumento á la batalla de Salta..... 1103
» » 4960—Socorros á las víctimas del terremoto de Chile..... 1103
» » 4961—Construcción de un edificio para correos y telégrafos en la ciudad de Córdoba..... 1103
» » 4962—Crédito al ministerio de relaciones exteriores y culto por 10.000 pesos para los gastos que origine durante el año 1907 la construcción de un hospital en Santiago del Estero.. 1103
» » 4963—Travía á vapor de Alejandra á La Gallareta. 1103
» » 4964—Autorización al Poder ejecutivo para entregar 200.000 pesos m/n del producto de la lotería nacional, á la comisión de socorros á las víctimas de los terremotos de Chile. 1105
» » 4965—Autorización al Poder ejecutivo á invertir hasta 300.000 pesos m/n en obras de irrigación en San Juan. 1105
» » 4966—Venia para demandar á la nación, acordada á los señores P. F. Barragán, A. Chiesa, A. Gibezzi, F. Boghino, F. Delorenzo y A. Buzzo..... 1105
» » 4967—Subsidio á la señora Teresa Y. de Morón. 1105
» » 4768—Modificación al inciso 5.º del presupuesto del ministerio del interior, correspondiente á la policía y cuerpo de bomberos de la Capital..... 1106
» » 4969—Autorización al Poder ejecutivo para destinar al alojamiento de inmigrantes los pabellones ocupados por la escuela de mecánicos y depósito de marinería en la dársena norte..... 1106
» » 4970—Aprobación del contrato celebrado ad referendum entre el Poder ejecutivo y don Arturo Miranda sobre una permuta de tierras..... 1107
» » 4971—Autorización al Poder ejecutivo para vender al Banco de la Nación Argentina un terreno en la ciudad de Mendoza, con destino á una sucursal..... 1107
» » 4972—Creación de diversos empleos en las oficinas del registro de la propiedad..... 1107
» » 4973—Ampliación de las emisiones de bonos de las obras de salubridad autorizadas por las leyes números 4158, 4278, 4567, y 4826.... 1107
» » 4974—Pensión: María F. de Cuenca..... 1108
» » 4975—Pensión: Artemia A. de Tezanos Pintos..... 1108
» » 4976—Pensión: Micaela A. de Zelay..... 1108
» » 4977—Pensión: Estefanía C. de Torres..... 1108
» » 4978—Jubilación: Juan Gaibisso..... 1108
» » 4979—Pensión: Inés Arana de Díaz..... 1109
» » 4980—Pensión: Sofía L. de Klappembach..... 1109
» » 4981—Pensión: Tomasa S. de Moyano..... 1109
» » 4982—Pensión: Isolina S. de Centeno..... 1109
» » 4983—Crédito por 3.000.000 pesos para gastos en defensa de la agricultura..... 1109
» » 4984—Crédito al ministerio del interior por pesos 66.112.26 para el pago de pasajes y fletes anteriores al año 1905..... 1109
» » 4985—Autorización á los señores Urdaniz y Cía. para contruir un fe-

Ley Nº rrocarril de la Capital á puerto Belgrano, con varios ramales.. 1112
» » 4986—Permiso al señor presidente de la República para ausentarse de la Capital..... 1114
» » 4987—Autorización al Banco hipotecario para mantener en circulación hasta 130.000.000 de pesos en cédulas 1114
» » 4988— Canalización del Río del Valle en Catamarca 1114
» » 4989—Pensión: Mercedes Gache de Calvete..... 1114
» » 4990 - Retiro militar de los doctores L. Beláustegui y Ceferino Araujo..... 1114
» » 4991—Prórroga de pensiones graciables..... 1114
» » 4992—Pensión: Elena B. de Filippi..... 1114
» » 4993—Pensión Martina J. de Virasoro..... 1114
» » 4994—Pensión: Deidamia y Virginia Sosa..... 1115
» » 4995—Pensión: Margarita G. de Barrionuevo..... 1115
» » 4996—Pensión: Eloísa y Petrona Villagra..... 1115
» » 4997—Pensión: Isolina Pérez de Jorge..... 1115
» » 4998 - Pensión: Mercedes P. de Gutiérrez..... 1115
» » 4999—Pago de 20.000 pesos al señor Francisco P. Súnico, por su obra «Nociones de higiene escolar»..... 1115
» » 5000 --Fusión de los ferrocarriles argentino del este y nordeste argentino 1115
» » 5001—Prórroga de plazos para la construcción del ferrocarril de Concordia al Uruguay..... 1117
» » 5002—Prórroga del plazo para firmar el contrato sobre construcción de un alambrecarril en varios puertos del Sur 1117
» » 5003--Pensión: Antonia L. de Santos Rubio..... 1117
» » 5004—Autorización al Poder ejecutivo para contratar con don Diego de Alvear la construcción de un muelle en el puerto militar..... 1117
» » 5005—Autorización á los señores Alejandro Madero & Cía. para construir un ferrocarril desde el puerto de San Antonio á la ciudad de Mercedes..... 1119
» » 5006—Prórroga de plazos para la construcción de esclusas en el Riachuelo..... 1121
» » 5007—Autorización á la municipalidad de la Capital para ampliar hasta 14.000.000 de pesos la emisión de bonos autorizada por la ley 4391 con destino á pavimentación de la ciudad..... 1121
» » 5008—Adquisición de 250 hectáreas de tierra en Marcos Paz, para ensanche de la colonia de menores varones.. 1122
» » 5009—Jubilación: Simón Avellaneda..... 1122
» » 5010 - Adquisición de un terreno con destino á Museo histórico nacional..... 1122
» » 5011--Creación de un juzgado federal en Entre Ríos 1122
» » 5012 - Creación de una escuela industrial en el Rosario..... 1122
» » 5013 - Pensión: María Blancas 1123
» » 5014—Pensión: Virginia A. de Tomkinson..... 1123
» » 5015 - Pensión: Carmen Z. de Carranza..... 1123
» » 5016 - Pensión: Dolores Pita.. 1123
» » 5017—Pensión: Rosario I. de Gallino 1123
» » 5018—Pensión: Matilde Pizarro..... 1123
» » 5019—Pensión: Rosario I. de Chaves 1124
» » 5020—Pensión: Damiana, Candelaria y Dolores Méndez..... 1124
» » 5021 - Pensión: Angela Posse de Palacios..... 1124
» » 5022—Pensión: Alicia S. de Ezcurra..... 1124
» » 5023—Subsidio al colegio y asilo de huérfanos León XIII..... 1124
» » 5024—Terminación del dique El Cadillal..... 1124
» » 5025— Prima á la exportación de carne ovina conservada..... 1125
» » 5026—Pensión: Concepción del Castillo..... 1125
» » 5027—Transferencia al consejo nacional de educación de un terreno con destino á la plaza de ejercicios físicos..... 1125
» » 5028—Premios para una exposición en Concordia 1125

Ley Nº 5029—Construcción de un camino carretero de la Capital al Rosario.... 1125
» » 5030—Creación de legaciones en Venezuela, Colombia, Ecuador, Méjico y Rusia..... 1125
» » 5031—Adquisición de tres cuadros del pintor argentino Cesáreo B. Quirós 1126
» » 5032—Dietas del ex diputado doctor Alejandro Rodas, acordadas al señor Emeterio Rodas. 1126
» » 5033—Ampliación de la suma destinada á la ejecución de obras de ensanche del puerto de Concepción de Uruguay..... 1126
» » 5034—Subsidio de 25.000 pesos al Patronato de la infancia..... 1126
» » 5035—Autorización al Poder ejecutivo á invertir 50.000 pesos en la terminación de una variante del ferrocarril estratégico del Puerto Militar..... 1126
» » 5036—Subsidio de 25 000 pesos al Patronato de la infancia con destino al fondo de niños pobres..... 1126
» » 5037—Estudios experimentales para la canalización de la barra de Punta de Indio..... 1127
» » 5038—Expropiación y saneamiento de una zona de terreno situada al Este de la ciudad de Tucumán..... 1127
» » 5039—Gastos para la conservación de puentes y caminos..... 1127
» » 5040—Préstamos á propietarios de viñedos de Concordia..... 1127
» » 5041—Construcción de un puerto en el Ibicuy. 1127
» » 5042—Ampliación de varias partidas correspondientes al presupuesto del ministerio de agricultura..... 1128
» » 5043—Reforma de la ley orgánica militar..... 1129
» » 5044—Crédito al ministerio del interior por 300.000 pesos para gastos de policía y cuerpo de bomberos..... 1130
» » 5045—Renovación de vías del puerto de la Capital. 1130
» » 5046—Estudios para la construcción de un ferrocarril de Villa Dolores á San Luís..... 1130
» » 5047—Modificación á la ley 4937 relativa á la construcción de un ferrocarril de Monte Nievas á Victorica.. 1130
» » 5048—Subsidio de 10.000 pesos á la universidad de Córdoba..... 1130
» » 5049—Crédito al ministerio de agricultura por 157.000 pesos para gastos de exploraciones y mensuras..... 1130
» » 5050—Construcción de los edificios destinados á Museo de historia natural y Escuela práctica de medicina y morgue, con fondos autorizados por la ley número 4270..... 1131
» » 5051—Reintegración del fondo del peculio de presos..... 1131
» » 5052—Crédito al ministerio del interior por pesos 20.000 para sufragar los gastos ocasionados por las exequías del doctor Carlos Pellegrini 1132
» » 5053—Crédito al ministerio de guerra por 6.955,38 pesos para el pago de diferencias de pensión á la señorita Juana Doldán..... 1132
» » 5054—Obras de refacción en la intendencia de la armada..... 1132
» » 5055—Estudios y presupuestos para obras de salubridad en varias localidades... 1132
» » 5056—Crédito al ministerio del interior por 5.000 pesos para la impresión de valores postales.. 1132
» » 5057—Crédito al ministerio de marina por 8.000 pesos para el pago de diversas cuentas correspondientes al ejercicio de 1904..... .. 1132
» » 5058—Crédito al ministerio del interior por pesos 280.396,13..... 1133
» » 5059—Crédito al ministerio de marina para la compra de carbón de Cardiff..... 1133
» » 5060—Crédito al ministerio de hacienda por pesos 31.448,40 para el pa-

Ley Nº go de cuentas pertenecientes á ejercicios vencidos..... 1133
» » 5061—Exoneración del impuesto de patentes á sociedades cooperativas 1134
» » 5062—Contribución territorial 1135
» » 5063 - Aprobación de un convenio con el señor C. Merlini referente al pago de servicios de eslingaje..... 1137
» » 5064—Crédito al ministerio de hacienda por 84.000 pesos para el pago de jornales de peones de aduana..... 1137
» » 5065—Construcción de edificio para aduana de la Capital..... 1137
» » 5066—Modificación de la tarifa de avalúos..... 1137
» » 5067—Estudios para la construcción de un ramal del ferrocarril central norte desde la estación Alurralde á San Pedro de Colalao.... 1138
» » 5068—Indemnización por pesos 43.324,44 á don Salvador Benvenuto y doña Mercedes B. de Quartino por expropiaciones de terrenos..... 1138
» » 5069—Ampliación en 200.000 pesos oro á la partida 1ª, ítem 41, inciso único, anexo K del presupuesto vigente. 1138
» » 5070—Indemnización á los herederos de Zapata por concepto de expropiación de tierras..... 1138
» » 5071—Crédito al ministerio de agricultura por pesos 52.284,28 para el pago de gastos correspondientes á ejercicios vencidos..... 1138
» » 5072—Crédito al ministerio de agricultura por pesos 183.376,91 para el pago de cuentas correspondientes á ejercicios vencidos..... 1139
» » 5073—Crédito á favor de la Cía. alemana transatlántica de electricidad por pesos 114.099,59 por servicios de alumbrado, etcétera, en el puerto de la Capital..... 1141
» » 5074—Ampliación en 200.000 pesos al presupuesto del ministerio de agricultura, para adquisición de gabinetes, mobiliario, etc..... . 1141
» » 5075—Ley general de presupuesto y cálculo de recursos para el año 1907..... 1142

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

OCTUBRE 19 DE 1906

38ª REUNIÓN—SESIÓN EN MINORÍA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Amaya, Astrada, Astudillo, Aubone, Campos, Carlés, Carreño, Castro (A.), Contte, Dantas, Demaría, Doyhenard, Figueroa, García, Gigena, González Calderón, Grandoli(M.), Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Hernández (M.), Lacasa, Laferrère, Ledesma, Leguizamón, López (C.), López (M.), Méndez Casariego, Montenegro, Mugica, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Palacios, Parera, Pera (C. L.), Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Tornquist, Uriburu, Vedia, Vivanco, Zavalla;—habiéndose retirado después de pasada la hora de la citación: Barraza (N.), Berrondo, Cernadas, Hernández (S. Z.), Iriondo, Ruiz Huidobro, Saldías, Vocos Giménez.—**Con aviso:** Alvarez (J. M.), Argerich, del Barco, Cornejo, Delcasse, Fleming, Iturbe, Lamas, Latorre, Martínez, Mohando, Moyano (V.), Naón, Padilla, Pera (J. V.), Pinedo, Terrosa, Zabala,—**Sin aviso:** Argañarás, Balestra, Barraquero, Barraza (P. S.), Cantón, Castañeda Vega, Castro J., Correa, Drago, Díaz de Vivar, Fernández, Fonrouge, Freire, Garrido, Gonnet, González (N.), González Bonorino, Gutiérrez, Ibáñez, Luro, Méndez (P. G.), Mitre, Monsalve, Moyano (F.), Olmos, Ortiz (I.), Paz, Peluffo, Pinasco, Rivas, Ugarte, Van Gelderen, Varela (H. C.), Varela Ortiz, Vieyra Latorre, Yofre.

En Buenos Aires, á 19 de octubre de 1906, el señor presidente ocupa la presidencia de la honorable cámara, que ha sido citada con el objeto de celebrar la primera sesión del período legislativo extraordinario Pasados algunos momentos sin que ocuparan las bancas el número necesario de diputados para formar *quorum*, dice el

Sr. Presidente — Se ha llamado á sesión habiendo en la casa más de sesenta señores diputados; se han retirado tres ó cuatro y la cámara ha quedado sin *quorum*. No hay número en la cámara.

Pido á la minoría que se sirva resolver lo que estime conveniente para la nueva citación.

La presidencia ha citado ya dos veces: á la primera citación concurrieron sólo cuarenta y cuatro diputados, y la segunda ha tenido el resultado de que acabo de informar.

Sr. O'Farrell—Podría citarse para el lunes.

Sr. Presidente—¿Se hará la citación sencillamente á nombre de la minoría de la cámara?

Sr. O'Farrell—Recomendando la asistencia.

Sr. Presidente—Así se procederá.

Queda levantada la sesión.

—Son las 4 p. m.

OCTUBRE 22 DE 1906

39ª REUNIÓN—SESIÓN EN MINORÍA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes: Alvarez (A.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Berrondo, Campos, Cantón, Carreño, Castro (A.), Cernadas, Cornejo, Dantas, Demaría, Doyhenard, Figueroa, Fonrouge, García, Garrido, Gigena, González Calderón, Guevara, Guido Lavalle, Hernández (M), Hernández (S. Z.), Iriondo, Latorre, López (C.), López (M.), Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Monsalve, Montenegro, Mugica, Oliver, Orzábal, Palacios, Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Terrosa, Tornquist, Ugarte, Varela (H. C.) Vedia, Vivanco, Vocos Giménez, Zavalla. **Ausentes con aviso:** Alvarez (J. M.), del Barco, Barraza (N.), Carlés, Correa, Delcasse, Fleming, Gonnet, Iturbe, Lacasa, Lamas, Ledesma, Leguizamón, Moyano (V.), Naón, O'Farrell, Padilla, Parera, Paz, Ruiz Huidobro, Zabala. **Ausentes sin aviso:** Balestra, Barraquero, Barraza (P. S.) Castañeda Vega, Contte, Castro (J.), Drago, Díaz de Vivar, Fernández, Freire, González (N.), González Bonorino, Grandoli (M.), Grandoli (O.), Gutiérrez, Ibáñez, Laferrère, Luro, Martínez, Mitre, Mohando, Moyano (F.), Olmos, Ortiz (I.), Ortiz de Rozas, Peluffo, Pera (C. L.), Pera (J. V.), Pinasco, Rivas, Uriburu, Van Gelderen, Varela Ortiz, Vieyra, Latorre, Yofre.

—En Buenos Aires, á 22 de octubre de 1906, reunidos en el recinto de sesiones el señor presidente y 53 señores diputados, después de algunos momentos de espera para formar *quorum*, dice el

Sr. Demaría—Voy á hacer una pregunta reglamentaria.

Desearía saber, señor presidente, si hay número en la casa.

Sr. Presidente—No, señor diputado: sólo han concurrido cincuenta y ocho diputados.

Sr. secretario Ovando—En el recinto se encuentran presentes cincuenta y tres.

Sr. Demaría—La segunda pregunta reglamentaria sería ésta: ¿cree el señor presidente que hay posibilidad de conseguir *quorum* en el día de hoy?

Sr. Presidente—La presidencia tiene noticias de que hay en la Capital exceso de diputados para formar *quorum*: pero ignora si estarán dispuestos á concurrir á la cámara.

Sr. Demaría—Entonces, propongo que se cite á la cámara para pasado mañana, con advertencia á los señores diputados de que si no concurren se les traerá por la fuerza pública.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción formulada.

Sr. Vedia.—Señor presidente: ¿hará la secretaría la publicación de los nombres de los asistentes á esta sesión?

Sr. Presidente—Sí, señor diputado: se ordenará.

Sr. Vedia—Es bueno ordenarla, porque es justo que en esta época de pretendida reacción, en que se trata de cargar responsabilidades sobre corporaciones y grupos determinados, se haga esa publicación, en virtud de

la cual los que concurrimos asiduamente á las sesiones tendremos el derecho de aparecer cumpliendo con nuestro deber ó en disposición de cumplirlo; y con arreglo también á ella, los que no lo cumplen es bueno que aparezcan cargando con su lote.

En este sentido insisto que se haga la publicación de los nombres de los diputados presentes.

Sr. Iriondo—Voy á apoyar la indicación del señor diputado por la Capital.

Es indudable que la inasistencia de varios diputados no es de ahora, sino de todo el período ordinario. Es público que hemos trabajado en una forma que demuestra la poca preocupación que muchos colegas se han tomado por los serios deberes que tienen que cumplir en la cámara. No es una falta reciente, es muy antigua; y debido á ella hemos celebrado tan pocas sesiones y se ha demorado la sanción de una cantidad de asuntos de la mayor importancia.

Apoyo pues la indicación del señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente—La primera parte de la moción del señor diputado por Buenos Aires consiste en hacer una nueva citación...¿para cuándo señor diputado?

Sr. Demaría—Para pasado mañana.

Sr. Presidente—Se votará si se cita á la cámara para pasado mañana.

—Afirmativa.

Sr. Presidente—Se hará la citación, indicando que es por resolución de la minoría.

Queda levantada la sesión.

—Son las 4 p. m.

OCTUBRE 24 DE 1906

40ª REUNIÓN—1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Amaya Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraza (N.), Berrondo, Campos, Cantón, Carlés, Carreño, Castro (A.), Castro (J.), Cernadas, Cornejo, Dantas, Demaría, Drago, Figueroa, Fonrouge, García, Garrido, Gonnet, González Bonorino, González Calderón, Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Hernández (M.), Hernández (S. Z), Iriondo, Lacasa, Lamas, Latorre, López (C.), López (M. E.), Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Monsalve, Montenegro, Mugica, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Paz, Peluffo, Pera (C. L), Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Rivas, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Terrosa, Tornquist, Uriburu, Varela (H. C.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Zavalla.—**Ausentes con licencia:** Grandoli (M.), Ortiz (I.), Pera (J. V.).—**Con aviso:** Alvarez (J. M.), Contte, Delcasse, Doyhenard, Fleming, Iturbe, Ledesma, Legizamón, Moyano (V.)—**Sin aviso:** Argañarás, Barraquero, Barraza (P. S.), Castañeda Vega, Correa, Díaz de Vivar, Fernández, Freire, Gigena, González (N.), Gutiérrez, Ibañez, Laferrère, Luro, Martínez, Mitre, Mohando, Moyano (F.), Pinasco, Ugarte, Van Gelderen, Yofre, Zabala.

SUMARIO

1—Elección de las **autoridades de la cámara.**

2—Ratificación del nombramiento de las **comisiones.**

3—Autorización á la presidencia para aprobar el **acta** de la sesión anterior.

4—Decreto de convocatoria á **sesiones extraordinarias.** — **Nota aclaratoria** del mismo.

5—**Veto** del Poder ejecutivo á la ley número 5020 sobre aumento de pensión á las señoritas Damiana, Candelaria y Dolores Méndez.

6—**Veto** del Poder ejecutivo á la ley número 5026 sobre aumento de pensión á la señorita Concepción del Castillo.

7—**Mensaje** del Poder ejecutivo y proyecto de ley autorizando á los residentes italianos en el país, á erigir un **monumento á Colón.**

8—Mensaje del Poder ejecutivo dando cuenta de los **honores** tributados á los restos del General Las Heras.

9—Despacho de las comisiones.

10—**Peticiones particulares y discusión** respecto del destino que debe dárseles en sesiones extraordinarias.

11—**Licencia** al señor diputado Julián V. Pera para ausentarse del país hasta el próximo período legislativo.

12—**Licencia** al señor diputado Miguel Grandoli para faltar á las sesiones durante un mes.

13—**Licencia** al señor diputado Ignacio Ortiz para faltar á las sesiones durante el período extraordinario.

14—Minuta de comunicación al Poder ejecutivo, presentada por el señor diputado A. L. Palacios, relativa á la consideración en sesiones extraordinarias del proyecto de ley reglamentario del **trabajo de las mujeres y de los niños.**

15—Fijación de **dias y hora** para celebrar sesión

—En Buenos Aires, á 24 de octubre de 1906, el señor presidente declara abierta la sesión á las 3 y 35 p. m.

1

AUTORIDADES DE LA CÁMARA

Sr. Presidente—Se encuentran reunidos en el recinto 62 diputados.

Los señores diputados han sido convocados por la presidencia provisoria de la cámara en uso de las facultades que tiene durante el receso, para hacerles conocer la convocatoria á sesiones extraordinarias hecha por el Poder ejecutivo. Pero entiende la presidencia que las autoridades de la cámara han caducado el 30 de septiembre al clausurarse el período de sesiones ordinarias. En consecuencia, la cámara debe tomar las medidas necesarias para elegir sus autoridades, procediendo por medio de una elección.

—Al abandonar la presidencia el señor Carbó, dice el

Sr. Roca—Podría presidir la elección de la mesa el señor presidente actual

—Apoyado.

—Vuelve á ocupar su puesto el señor Carbó.

Sr. Presidente—Se va á proceder á la elección de presidente de la cámara.

—Comenzada la votación nominal, y recibidos algunos votos, dice el

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Se está votando.

Sr. Fonrouge—Es que yo no me había apercibido del objeto de está votación, porque en tal caso me habría permitido observar que, por lo menos, el reglamento no dice nada de una manera expresa respecto á que las autoridades de la cámara cesen al mismo tiempo que termina el período de sesiones ordinarias, ni tales son tampoco los precedentes. Por otra parte, llamaría realmente la atención el hecho de que terminado el período ordinario de sesiones, el jefe de la casa no tuviese más autoridad.

Como no hay ningún precedente, sería oportuno que la honorable cámara lo estableciera, y en ese sentido hago moción á fin de que se tome una resolución para saber si en lo sucesivo debe ó no procederse en estos casos á la elección de nueva mesa.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Estando apoyada la indicación del señor diputado, la honorable cámara resolverá primero si se suspende la votación que se estaba realizando.

Sr. Varela Ortiz—Bastaría que el señor secretario diera los antecedentes y que el señor presidente informara sobre lo que el reglamento dice al respecto.

Sr. Presidente—Sírvase leer el señor secretario el artículo pertinente del reglamento.

—El señor secretario lee:

Artículo 34. El presidente y vicepresidentes nombrados con arreglo al artículo 23, durarán en sus funciones hasta el 15 de julio inclusive; y los que les reemplacen, las ejercerán hasta la clausura del Congreso.

Estos funcionarios podrán ser reelectos.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Entiendo que la presidencia ha interpretado bien las disposiciones del reglamento y de la ley al determinar que se proceda á realizar una nueva elección de la mesa de la cámara.

El nombramiento recaído en la última elección en la persona del señor presidente actual, ha sido simplemente á los efectos de la ley de acefalía, y las disposiciones reglamentarias no autorizan sino á presidir la gestión administrativa, diré así, de la cámara, durante el receso de ésta en sus funciones. Está previsto el hecho de que el presidente designado para el caso de acefalía no resida en la capital de la República, y para cuando esto ocurra, debe designarse un presidente *ad hoc* que presida la casa de la cámara durante el receso de sus sesiones.

El reglamento, por otra parte, es terminante en cuanto á la duración de las autoridades. Los nombrados en la primera elección deben durar hasta el 15 de julio inclusive, y los designados en la segunda elección hasta la clausura del período de sesiones ordinarias, es decir, hasta el 30 de septiembre.

De manera, pues, que al iniciarse un período de sesiones extraordinarias, lo que corresponde es designar el diputado que ha de presidir estas sesiones, el que no puede ser confundido nunca con el presidente designado para el caso de acefalía, en virtud de las disposiciones expresas de la ley.

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Yo pienso de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho el señor diputado por Buenos Aires; se trata simplemente de una disposición reglamentaria.

Pues bien, señor presidente: entiendo que hasta hoy todos los precedentes consagran este hecho...

Sr. Roca—No lo consagran, señor diputado. Hay precedentes contradictorios, y los más antiguos son á favor de la interpretación que acabo de hacer del reglamento. No hay más precedente contrario que el del año anterior, en que, á mi juicio, no se respetaron las disposiciones del reglamento.

Sr. Vieyra Latorre—Me refería á los precedentes de los cuales yo tenía conocimiento, y á ese respecto iba á hacer esta argumentación: por el mismo reglamento, los precedentes parlamentarios quedan incorporados á sus disposiciones.

Sr. Varela Ortiz—Los buenos, no los malos.

Sr. Vieyra Latorre—No pueden ser buenos ni malos. Se trata de disposiciones reglamentarias, y las disposiciones reglamentarias las hace la cámara con sus precedentes.

No se trata de una disposición constitucional, que puede ser bien ó mal interpretada.

Ahora bien: si como dice el señor diputado por Córdoba, los precedentes son contrarios á lo que yo sostengo, entonces quedaría sin efecto lo que he dicho.

Yo pediría que la secretaría nos informara cuáles son los precedentes.

Sr. Varela Ortiz.—Pero el artículo que se acaba de leer dice de una manera concluyente que la mesa de la cámara, elegida en julio, termina con la clausura del período ordinario. El período ordinario ha sido clausurado el 30 de septiembre. Luego ha terminado. Esto no puede ser más claro.

Sr. Roca—La prueba es que estamos en sesiones extraordinarias.

Sr. Varela Ortiz—Lo que corresponde sencillamente es continuar la votación, para saber quién va á presidir las sesiones extraordinarias.

Sr. Roca—Hago indicación para que se prosiga la votación.

Sr. Presidente—¿El señor diputado por Buenos Aires retira su indicación?

Sr. Fonrouge—No deseo hacer discusión, por más que crea que no debe ser así, puesto que el presidente de la cámara desempeña las funciones administrativas de presidente durante el receso del Congreso, y no entiendo esta diferencia que se pretende establecer ahora.

Sr. Varela Ortiz—No son funciones administrativas, sino legislativas: se reune la cámara en sesiones legislativas, con facultades de legislar.

Sr. Uriburu—Hago indicación para que se continúe la votación.

Sr. Presidente—Retirada la indicación del señor diputado por Buenos Aires, continuará la votación.

—Votan por el señor diputado Carbó, los señores diputados Cantón, del Barco, Piñero, Roca, Demaría, Varela Ortiz, Latorre, Astudillo, Padilla, Tornquist, Terán, Ruiz Huidobro, Berrondo, Vocos Giménez, Orzábal, de la Serna, González Bonorino, de la Riestra, Méndez, Alvarez (A.), Vieyra Latorre, Guevara, Ponce, Hernández (S. Z.),

Saldías, Dantas, Aubone, Vivanco, Peluffo, Oliver, Ruiz Díaz, Ortíz de Rozas, Mugica, Méndez Casariego, González, Calderón, López (M. E), Lacasa, Castro (A.), Varela (H.) C. Pera (C. L.), Palacios, Monsalve, Silva, Garrido, Cernadas, Terrosa, Hernández (M.), Zavalla, Grandoli (O.), Lamas, Uriburu, Guido Lavalle, Gonnet, López (C.), Argerich, Seguí, Rivas, Fonrouge, Robirosa, Barraza, (N.), Astrada, Carreño, García, Pinedo, Campos, Cornenejo. Amaya, Figueroa, Drago, Paz, Vedia, Carlés, Montenegro.

Sr. Secretario Ovando—Ha obtenido unanimidad de votos el señor diputado Carbó.

Sr. Presidente—Queda designado presidente el diputado que preside en este momento.

Se va á proceder á la elección del vicepresidente primero.

—Votan por el señor diputado Roca, los señores diputados del Barco, Piñero, Demaría, Varela Ortiz, Latorre, Astudillo, Padilla, Tornquist, Terán, Ruiz Huidobro, Montenegro, Vocos Giménez, Orzábal, de la Serna, González Bonorino, de la Riestra, Méndez, Alvarez (A.), Vieyra Latorre, Guevara, Ponce, Hernández (S. Z.), Saldías, Dantas, Aubone, Vivanco, Peluffo, Oliver, Ruiz Díaz, Ortiz de Rozas, Mugica, Méndez Casariego, González Calderón, López (M. E.), Lacasa, Castro (A.), Pera (C. L.), Palacios, Monsalve, Silva, Garrido, Cernadas, Terrosa, Hernández (M.), Zavalla, Grandoli (O.), Lamas, Gonnet, López (C.), Argerich, Seguí, Rivas, Fonrouge, Robirosa, Barraza (N.), Astrada, Carreño, García, Pinedo, Campos, Cornejo, Amaya, Figueroa, Drago, Paz, Vedia, Carlés.

—Vota por el señor diputado del Barco, el señor diputado Cantón.

—Vota por el señor diputado Piñero, el señor diputado Roca.

Sr. Secretario Ovando—Ha obtenido todos los votos el señor diputado Roca, con excepción de dos dados en favor de los señores diputados del Barco y Piñero.

Sr. Presidente—Queda electo vicepresidente 1º de la cámara el señor diputado Roca.

Se procederá á la elección de vicepresidente segundo.

—Votan por el señor diputado Oliver, los señores diputados del Barco, Roca, Demaría, Martínez, Latorre, Astudillo, Padilla, Tornquist, Terán, Ruíz Huidobro, Montenegro, Vocos Giménez, Orzábal, de la Serna, Gonzáles Bonorino, de la Riestra, Mendez (A.), Vieyra Latorre, Guevara, Ponce, Hernández (S. Z.), Saldías, Dantas, Aubone, Vivanco, Peluffo, Ruiz Díaz Ortiz de Rozas, Méndez Casariego, González Calderón, López (M. E.), Lacasa, Castro (A.), Pera (C. L.), Palacios, Monsalve, Silva, Garrido, Cernadas, Terrosa, Hernández (M.), Zavalla, Grandoli (O.), Lamas, Mugica, Uriburu, Guido Lavalle, Gonnet, López (C.), Argerich, Seguí, Rivas, Fonrouge, Robirosa, Barraza (N.), Astrada, Carreño, García, Pinedo, Campos, Cornejo, Amaya, Figueroa, Drago, Vedia, Carlés, Montenegro.

—Votan por el señor diputado Hernández (S. Z.), los señores diptados Cantón y Piñero; por el señor Cantón, el señor Hernández (S. Z.); por el señor Iriondo, el señor Oliver; y por el señor Vedia el señor Paz.

Sr. Secretario Ovando—Han recaído en el señor Oliver todos los votos, con excepción de los siguientes: dos por el señor Hernández, uno por el señor Cantón, uno por el señor Iriondo y uno por el señor Vedia.

Sr. Presidente—Queda elegido vicepresidente 2º el señor diputado Oliver.

2

COMISIONES

Sr. Varela Ortiz—Pido la palabra.

En el mismo caso que las autoridades de la cámara me parece que se encuentran las comisiones. En mi entender, también éstas han cesado en su mandato con la clausura de las sesiones ordinarias.

Así es que yo haría moción para que se autorizara al señor presidente: ó para que confirme las comisiones que ya existen, á fin de que continúen desempeñando su cometido durante las sesiones extraordinarias, ó para que nombre otras.

Sr. Dantas—Según el reglamento, se han nombrado por dos años.

Sr. Varela Ortiz—Por dos años, pero para el período de sesiones ordinarias.

Varios señores diputados—¡No! ¡No!

Sr. Varela Ortiz—Me es indiferente si la cámara lo interpreta de otro modo. Está dentro de mi pensamiento que se confirme á las mismas comisiones, pero yo creo que las sesiones extraordinarias, por lo mismo que lo son, suspenden todo lo establecido respecto á autoridades y á comisiones de la cámara y que hay facultad para nombrarlas de nuevo.

Sin embargo, si la cámara lo interpreta de otro modo, repito, no tengo inconveniente. Es muy posible que el señor presidente confirme las actuales comisiones.

Sr. Presidente—El señor diputado por la Capital ha hecho una indicación que debe ser resuelta por la honorable cámara.

Sr. Varela Ortiz—Prefiriría que el señor presidente solicitara una interpretación de parte de la cámara.

Sr. Presidente — Señor diputado, puesta en duda la prescripción reglamentaria, el caso es de resolución de la cámara.

La presidencia entiende que las comisiones de carácter permanente no terminan sino á los dos años. Ha habido un antecedente en las sesiones del año pasado, aunque mediaba la circunstancia de que terminaban precisamente los dos años del nombramiento de las comisiones.

Sr. Varela Ortiz—No sería una razón; también había el precedente de que en el año pasado no se eligieron autoridades.

Sr. Presidente—La presidencia entiende que quedan cesantes las comisiones de carácter especial, no las permanentes. En el primer caso está la comisión nombrada para estudiar el asunto sobre adquisiciones navales.

La honorable cámara resolverá.

Sr. Varela Ortiz—Retiro mi indicación, limitándome á dejar salvada mi opinión, en este caso contraria á la del señor presidente.

Sr. Presidente—Si no hubiera alguna indicación en contrario, las comisiones quedarán como estaban en las sesiones ordinarias, con excepción de la comisión especial sobre la que deseo que la cámara se pronuncie...

Un señor diputado—Podría confirmarse la misma.

Sr. Presidente—...si autoriza á la presidencia al nombramiento de esa comisión, ó si la cámara va á hacerlo.

Sr. Cantón—Que se confirme por una votación.

Sr. Vocos Giménez—Hago moción para que se confirmen las comisiones especiales.

Sr. Presidente—Me permito observar al señor diputado que el reglamento tiene establecida la forma de nombramiento de las comisiones; ó se hace por votación nominal, ó se hace delegando en el presidente la facultad para nombrarlas.

Sr. Demaría—Hago indicación para que se autorice á la presidencia.

—Asentimiento.

Sr. Presidente—Habiendo asentimiento por parte de la cámara, la presidencia ratifica el nombramiento de las comisiones anteriores.

:3

ACTA

Sr. Presidente—Se va á leer el acta de la sesión anterior.

Sr. Roca—Tengo conocimiento de que es sumamente larga. Hago indicación, entonces, para que se autorice á la presidencia á leer y aprobar el acta que debía leerse.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota y aprueba la moción del señor diputado por Córdoba.

4

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Buenos Aires, octubre 8 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nación.

El Poder ejecutivo remite á vuestra honorabilidad copia legalizada del decreto fecha de hoy convocando al honorable Congreso de la nación á sesiones extraordinarias para el día 15 del corriente, á fin de que se sirva tomar en consideración los proyectos de leyes que en él se indican.

Dios guarde al señor presidente.

J. FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

Buenos Aires, octubre 8 de 1906.

Habiendo terminado el período ordinario del honorable Congreso, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 86, inciso 12 de la Constitución nacional, el presidente de la república decreta:

Artículo 1°. Convócase al honorable Congreso de la nación á sesiones extraordinarias para el día 15 del corriente mes, á fin de tomar en consideración los siguientes asuntos:

Ministerio del interior—Reforma de la ley electoral—Reforma de la ley municipal—Celebración del centenario—Expropiación de terrenos del bajo en Tucumán, para su saneamiento.

Ministerio de relaciones exteriores y culto. Tratado sobre ejercicio de profesiones liberales—Conferencia telegráfica de Lóndres.—Convenciones de la Haya—Crédito para estudios del brazo principal del río Pilcomayo—Mensaje y proyecto de 12 de julio de 1905, para el «Patronato de la Infancia» y subsidio de 25.000 pesos.

Ministerio de hacienda—Proyectos de ley de presupuesto y créditos suplementarios y extraordinarios de todos los ministerios—Proyecto de ley sobre tarifa de avalúos y contribución territorial—Proyecto de ley sobre pago del servicio de iluminación del puerto de la Capital—Proyecto sobre canaletas en los puertos de San Nicolás y otros del río Paraná—Edificio para la aduana de la capital—Arreglos de deudas provinciales.

Ministerio de justicia é instrucción pública—Proyecto comprendiendo en la ley de edificación los museos de historia natural y bellas artes—Consejo de instrucción secundaria—Arancel del registro de la propiedad.

Ministerio de guerra—Proyecto de reforma á la ley 4707—Constitución y organización del ejército.

Ministerio de marina—Proyecto de defensa del Río del la Plata y refuerzo de la escuadra.

Ministerio de agricultura—Ley de fomento de los territorio nacionales—Transferencia al departamento de agricultura del campo de maniobras El Melocotón—Ley del censo agropecuario—Ley sobre concesiones de pesca.

Ministerio de obras públicas—Proyectos sobre ferrocarriles de iniciativa del Poder ejecutivo, del Congreso y las compañías existentes—Ensanche del puerto de la capital y construcción de canales de acceso—Ampliación del puerto de Concepción del Uruguay.—Proyectos de estudios para dotar de aguas corrientes á la ciudad de Mercedes (provincia de San Luis).

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al registro nacional.

J. FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

NOTA ACLARATORIA

Buenos Aires, octubre 17 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nación.

El Poder ejecutivo acusa recibo al señor presidente de su nota de fecha 11 del corriente, en la cual manifiesta que al proceder la secretaría de esa honorable cámara á la enumeración de los asuntos que deberán ser sometidos à la consideración del honorable Congreso durante el presente período legislativo de acuerdo con el decreto que lo convoca á sesiones extraordinarias, se han suscitado dudas sobre si estarán ó no comprendidos en éste los relativos á ferrocarriles promovidos por particulares ante el Poder ejecutivo, y enviados por él á alguna de las honorables cámaras.

En contestación, tiene el honor de manifestar que el propósito del poder ejecutivo al enunciar los asuntos de iniciativa del Poder ejecutivo y del honorable Congreso y empresas existentes, ha sido el de incluir todos los que se hallan pendientes de la consideración del honorable Congreso.

Dios guarde al señor presidente.

J. FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

5

VETO A LA LEY NÚM. 5020

AUMENTO DE PENSIÓN

Buenos Aires, octubre 3 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación.

El Poder ejecutivo cumple con el deber de observar la ley núm. 5020, que aumenta á pesos 200 moneda nacional la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Damiana, Candelaria y Dolores Méndez.

Al ejercitar en este caso la atribución constitucional del veto, el Poder ejecutivo se inspira en las breves consideraciones siguientes:

El importe de las jubilaciones, pensiones y retiros que pesan sobre el tesoro nacional y acordados hasta el 31 de julio próximo pasado representará para el próximo ejercicio de 1907 una erogación de pesos 7.982.975,82 moneda nacional.

Falta comprender por consiguiente el importe de las pensiones y retiros militares que se acuerden desde aquella fecha, hasta el fin del presente año, en cumplimiento á los derechos consagrados por las nuevas leyes orgánicas del ejército y de la armada números 4707 y 4856.

Vuestra honorabilidad se ha de servir tener presente que al crearse la nueva institución de la Caja de jubilaciones y pensiones civiles se tuvo en vista, bajo la inspiración de un elevado y previsor pensamiento de gobierno, aliviar al tesoro del gravamen ya bastante oneroso que el pago de las jubilaciones existentes venía imponiendo, y así fué como pasó al cargo de aquella caja el pago de las jubilaciones en vigor que importaba en 1904 pesos 182.100,03 moneda nacional al mes ó sea pesos 2.185.200,26 moneda nacional al año

Igualmente se ha de servir tener en cuenta vuestra honorabilidad que las nuevas leyes orgánicas del ejército y de la marina han dejado sin efecto el descuento del 2 por ciento á los retiros que la ley general de 9 de octubre de 1865 disponía para formar el fondo del montepío militar.

Si vuestra honorabilidad se digna considerar que en las últimas sesiones del período ordinario ha acordado algunas otras pensiones graciables nuevas ó aumento de las existentes, encontrará sin duda justificadas las precedentes observaciones del Poder ejecutivo.

El Poder ejecutivo no puede perder de vista que hay provincias argentinas que tienen aún hoy un 70 por ciento de analfabetos, que á pesar de las leyes que vuestra honorabilidad ha dictado para proveer á la educación común existe un número de niños analfabetos en la república no inferior á 400.000, y que son numerosas y urgentes las obras públicas y servicio de todo orden que no se atienden por falta de recursos.

Fundado el Poder ejecutivo en las consideraciones que brevemente dejo expuestas, cumple con el deber de observar la ley adjunta que vuestra honorabilidad se había dignado comunicar para su promulgación.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

(*A la comisión de peticiones*).

6

VETO Á LA LEY NÚM. 5026

AUMENTO DE PENSIÓN

Buenos Aires, octubre 3 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación.

El Poder ejecutivo cumple con el deber de observar la ley número 5026, que aumenta á pesos 150 moneda nacional la pensión que actualmente disfruta la señorita Concepción del Castillo.

Al ejercitar en este caso la atribución constitucional del veto, el Poder ejecutivo se inspira en las breves consideraciones siguientes:

El importe de las jubilaciones, pensiones y retiros que pesan sobre el tesoro nacional y acordados hasta el 31 de julio próximo pasado, representará para el próximo ejercicio de 1907, una erogación de $ 7.982.975.82.

Falta comprender por consiguiente el importe de las pensiones y retiros militares que se acuerden desde aquella fecha hasta el fin del presente año, en cumplimiento de los derechos consagrados por las nuevas leyes orgánicas del ejército y de la armada números 4707 y 4856.

Vuestra honorabilidad se ha de servir tener presente que al crearse la nueva institución de la Caja de jubilaciones y pensiones civiles, se tuvo en vista, bajo la inspiración de un elevado y previsor pensamiento de gobierno, aliviar al tesoro del gravamen—ya bastante oneroso—que el pago de las jubilaciones existentes venía imponiendo, y así fué como pasó al cargo de aquella caja, el pago de las jubilaciones en vigor que importaban en 1904 pesos 182.100,03 moneda nacional al mes ó sea pesos 2.185.200.26 moneda nacional al año.

Igualmente se ha de servir tener en cuenta vuestra honorabilidad que las nuevas leyes orgánicas del ejército y de la marina han dejado sin efecto el descuento del 2 por ciento á los retiros que la ley general del 9 de oc-

tubre de 1865 disponía para formar el fondo del montepío militar.

Si vuestra honorabilidad se digna considerar que en las últimas sesiones del período ordinario ha acordado algunas otras pensiones graciables nuevas ó aumento de las existentes encontrará sin duda justificadas las precedentes observaciones del poder ejecutivo.

El Poder ejecutivo no puede perder de vista que hay provincias argentinas que tienen aún hoy un 70 por ciento de analfabetos, que á pesar de las leyes que vuestra honorabilidad ha dictado para proveerá la educacación común existe un número de niños analfabetos en la república no inferior á 400.000, y que son numerosas y urgentes las óbras públicas y servicios de todo orden que no se atienden por falta de recursos.

Fundado el Poder ejecutivo en las consideraciones que brevemente dejo expuestas, cumple con el deber de observar la ley adjunta que vuestra honorabilidad se había dignado comunicar para su promulgación.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

(*A la comisión de peticiones*).

7

MONUMENTO Á COLÓN

Buenos Aires, octubre 17 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación.

Con el noble propósito de asociarse á la celebración del primer centenario de la independencia nacional, la colectividad italiana, representada por un núcleo de sus más distinguidos miembros, se ha dirigido al Poder ejecutivo con fecha 9 del corriente, ofreciendo á la ciudad de Buenos Aires, costeado por su propio peculio, un monumento á la memoria de Cristóbal Colón, y solicitando el permiso necesario para erigirlo en la plaza que lleva el nombre del descubridor de América.

Ante la espontaneidad y elevada trascendencia de esta iniciativa cuyo espíritu se manifiesta en la comunicación antes referida, el Poder ejecutivo no ha vacilado en expresar su opinión favorable á la aceptación y al permiso solicitado, como en anticipar los sentimientos de gratitud del pueblo de la nación por esta nueva prueba de afectuosa solidaridad que los hijos de Italia le significan, en ocasión del centenario de su emancipación política; y como el honorable congreso en ejercicio de la facultad comprendida en el inciso 17 del artículo 67 de la Constitución, debe conceder su venia para la realización de aquel pensamiento, el Poder ejecutivo no tuvo duda en manifestar á la comisión delegada para presentarle el ofrecimiento, el agrado con que vuestra honorabilidad lo acogería á su vez, cuando pase sometida á su consideración.

Dada la escasez del tiempo que falta para la ejecución, conducción y colocación de esta nueva obra del arte italiano, con que vendrá á enriquecerse la ciudad de Buenos Aires, el Poder ejecutivo ha creido que era urgente su sanción, y la incluye entre los asuntos comprendidos bajo el rubro «celebración del centenario de la independencia», señalados para las presentes sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA
J. V. GONZÁLEZ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1° Autorízase á la colectividad italiana residente en esta capital para erigir un monumento á Cristóbal Colón en la plaza que lleva su nombre.

Art. 2° Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ

(*A la comisión de peticiones*).

8

HOMENAJE Á LA MEMORIA DEL GENERAL LAS HERAS

Buenos Aires, octubre 18 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente adjuntándole copia del decreto de fecha de ayer expedido en acuerdo de ministros, por el cual se dispone los honores que el gobierno tributa á los restos gloriosos del general Juan Gregorio de Las Heras, á su desembarco en esta capital.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 4° de este decreto, me es grato invitar especialmente á la honorable cámara de diputados á la indicada ceremonia.

Dios guarde al señor presidente.

J. FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

9

DESPACHO DE LAS COMISIONES

Sr. Secretario Ovando—Existen algunos despachos de las comisiones de

obras públicas y auxiliar de presupuesto de que no pudo darse cuenta en las sesiones anteriores, despachos que se refieren á asuntos que han sido en su totalidad incluídos en el decreto sobre sesiones extraordinarias.

Sr. Presidente—Vuelvan á sus respectivas comisiones.

—Los despachos mencionados por el señor secretario Ovando son los siguientes:

—De la comisión de obras públicas:

1.° En el proyecto de ley autorizando la construcción de un edificio para aduana de la Capital.

2.° En la solicitud del señor José J. Ríos para construir un ferrocarril desde Bahía Blanca hasta la frontera con Chile.

3.° En el proyecto de ley modificando el trazado de la línea del puerto del Diamante.

4.° En el proyecto de ley referente á estudios para la provisión de aguas corrientes en Mercedes (San Luis).

5.° En la solicitud de los señores Agustín Mercau y Cía. para construir un ferrocarril de Bahía Blanca á San Juan.

6.° En la solicitud de los señores Piera y Bahamonde para construir un ferrocarril desde la Capital á Chile.

7.° En la solicitud de los señores Urien, Shine y Cía., para construir un ferrocarril de Rufino á Necochea.

8.° En la solicitud de los señores Luis L. Esquivel y Cía., para construir una línea férrea de la Capital á San Antonio, Golfo de San Matías.

—De la comisión auxiliar de presupuesto en los siguientes proyectos de ley abriendo créditos suplementarios:

1.° Al ministerio de Guerra, por pesos 105.801,33.

2.° Al ministerio de hacienda, por pesos 31.448,40.

3.° Al ministerio de guerra, por pesos 28.710,23.

4.° Al ministerio de guerra, por pesos 14.680,58.

5.° Al ministerio de relaciones exteriores y culto, por pesos 60.000 o/s para gastos de la misión especial á España.

10

PETICIONES PARTICULARES

—Los Centros de estudiantes de derecho, medicina, filosofía y letras é ingeniería, solicitan el pronto despacho del proyecto de ley sobre reforma universitaria.

—«El Círculo de obreros de Palermo» solicita un subsidio».

—El «Círculo de armas y tiro federal de Jujuy» solicita un subsidio.

—La «Sociedad de Beneficencia» de Santa Rosa de Toay, Pampa Central, solicita una subvención.

—Vecinos de la parroquia de Santa Margarita de Gálvez (Santa Fe), solicitan un subsidio.

—La comisión de la «Escuela técnica del hogar» solicita una subvención.

—Vecinos de Luján y San Francisco (San Luis), solicitan favorable despacho del proyecto de ley relativo á la construcción de un ferrocarril de San Luis á Dolores, de Córdoba.

—Vecinos de Posadas presentan una nota referente á la sanción de la ley sobre construcción de un ferrocarril de Santo Tomé á Posadas.

—El asilo de huérfanos de las «Hermanas terciarias franciscanas solicita un subsidio.

Sr. Presidente—A todas las peticiones particulares de que se ha dado cuenta, la presidencia entiende que no puede darles destino, ateniéndose á los antecedentes que obran en los archivos de la cámara. Esta ha resuelto, en distintas ocasiones, que no puede dar curso en las sesiones extraordinarias á peticiones particulares, salvo el caso de que expresamente así lo disponga.

Sr. Varela Ortiz—Yo creo que tratándose de peticiones, en todo tiempo la secretaría debe dar conocimiento de ellas á la cámara.

Sr. Presidente—Por eso se lo ha dado, pero la presidencia ignora si la cámara quiere que se dé curso á las solicitudes respectivas.

Sr. Varela Ortiz—Como la mayor parte de los asuntos que acaban de leerse corresponden á mi entender á la comisión de presupuesto, estando incluída la ley de presupuesto entre los asuntos que forman la convocatoria del Poder ejecutivo á sesiones extraordinarias, me parece que correspondería que fueran enviados á esa comisión.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento de la cámara serán enviados á las comisiones respectivas: unos á la de presupuesto, como ha dicho el señor diputado, y otros á la de instrucción

pública porque tienen atingencia con la cuestión universitaria.

Sr. Cantón—¿Me permite el señor presidente?

Me parece que vale la pena reflexionar un poco sobre este punto. Sentado el precedente de que se puede recibir á título de petición un asunto de interés público ó privado, no será difícil que mañana ó pasado se nos presente aquí alguna concesioncita de vía férrea, por ejemplo, puertos ó caminos, y abierta la puerta con el precedente establecido tendremos que mandarla á la comisión de obras públicas y tendrá ésta el deber de expedirse. Y lo que digo de esta comisión lo hago extensivo á las demás.

No recuerdo en este momento cuáles serán los precedentes que en distintas ocasiones haya adoptado la cámara sobre este particular; pero creo que en todo caso no estando urgidos para tomar una resolución sobre este punto, la podemos aplazar para someterlo á estudio de la comisión pertinente, la de negocios constitucionales, para que nos informe en la próxima sesión.

Sr. Varela Ortiz—No hay inconveniente.

Sr. Cantón—Hago indicación en el sentido indicado.

Sr. Presidente — Aplicando el reglamento corresponde que pase á la comisión de peticiones. Pasará entonces á ella la indicación del señor diputado.

Sr. Demaría—Señor presidente: se me ocurre que el caso podría ser más bien considerado como la interpretación de un punto constitucional, porque en esta cuestión va envuelta implícitamente una cuestión más grave; la de las facultades de la cámara para determinar de qué asuntos tiene el derecho de ocuparse durante las sesiones extraordinarias. De manera que de ir el caso á comisión debería pasar á la de negocios constitucionales.

Sin embargo, no creo tampoco que éste sea caso de consulta á ninguna comisión. Hay un reglamento. Este reglamento debe aplicarse mientras no sea modificado. El establece el trámite que ha de darse á las solicitudes que se presentan á la secretaría de la cámara, de cualquier naturaleza que sean. Nada comprometeríamos aplicando el reglamento, lo que no importaría resolver esta cuestión de las facultades parlamentarias en ningún sentido.

No creo, por otra parte, que sin el propósito deliberado de provocar una resolución expresa sobre este punto, las comisiones despachen los asuntos recientemente entrados. Solamente lo harán en el caso que quisieran provocar una resolución de la cámara. De manera que voy á oponerme á la indicación de que pase el asunto á comisión para que sea aclarado y me limito á pedir que se cumpla el reglamento.

Sr. Presidente—¿Pasando las solicitudes á las comisiones respectivas?

Sr. Demaría—Sí, señor.

Sr. Varela Ortiz — La cámara se pronunciará en cada caso.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Entiendo que se trata de dar trámite reglamentario á varios asuntos que no están comprendidos entre los que han de ser considerados en sesiones extraordinarias. La cuestión me parece, pues, muy grave. Se trata, en mi concepto, de establecer la diferencia esencial que hay entre un período ordinario, el de prórroga y el de sesiones extraordinarias.

La Constitución, á mi modo de ver, es expresa: la cámara no puede legislar en sesiones extraordinarias sino sobre aquellos asuntos que el Poder ejecutivo haya sometido á su consideración; aun esta facultad del Poder ejecutivo está limitada también por palabras expresas y de un alcance bien determinado por la Constitución nacional.

Por consiguiente, he de oponerme en general á que la cámara dé trámite á ningun asunto, aunque sea de origen legislativo, que no esté in-

cluído en el decreto de convocatoria del Poder ejecutivo.

Esto no importa desconocer que asuntos que tienen una relación directa con la comisión de presupuesto, deban forzosamente ser tratados por la cámara, porque es la única forma de que pueda ocuparse de ellos. Los pedidos de subsidios ó para fomento de instituciones determinadas, pueden venir directamente á la cámara é ir á la comisión respectiva, puesto que muchas veces se hacen en forma verbal.

Siendo el presupuesto el asunto principal que debe tratarse en estas sesiones, es claro que todo lo que tenga atingencia con él debe ser materia de una legislación de la cámara, y para estos casos creo que no se hace una excepción dándoles como destino la comisión de presupuesto, porque el presupuesto comprende todo aquello que implica un gasto que debe ser atendido con los recursos de la nación. En el decreto de convocatoria no se pueden enumerar todos los asuntos de esta naturaleza, por la índole misma de toda ley de presupuesto.

Por este motivo, yo entiendo que están comprendidos en el decreto de convocatoria todos los asuntos que tengan relación con el presupuesto.

Estas palabras he querido decir para explicar que en mi concepto están perfectamente garantizadas las facultades y atribuciones de la cámara.

Nada más.

Sr. Demaría.—Pido la palabra.

Sr. Cantón—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Demaría—Sin el deseo de entrar al debate de esta cuestión tan discutida de las facultades del Congreso en materia de asuntos á tratar en las sesiones extraordinarias, me limitaré también á salvar mi opinión totalmente contraria á la del señor diputado por Córdoba.

Yo entiendo que una vez convocado el Congreso tiene la facultad para ocuparse de todos los asuntos que podría haber tratado durante el período ordinario de sesiones, y entiendo que no hay en la Constitución ni en ninguna ley una sola prescripción que pueda llevar á la interpretación contraria.

La Constitución dice que el Congreso funciona en sesiones ordinarias, que funciona en sesiones de prórroga, y que funciona en sesiones extraordinarias cuando es convocado por el Poder ejecutivo si lo exigen graves motivos de interés público. Me parece que son las palabras que emplea y que se refieren á la convocatoria, puesto que dicen que las cámaras serán convocadas á sesiones extraordinarias cuando graves motivos de interés público lo exijan; pero no hay en la Constitución una sola palabra que limite ó cercene las facultades inherentes al privilegio parlamentario una vez convocado el Congreso.

Pero sin el ánimo de hacer debate sobre este punto tan discutido y que nunca ha sido resuelto de una manera terminante y categórica, me opongo á que se modifique el reglamento.

Creo que este punto debe resolverlo la cámara por una votación, es decir, debe resolver si se da á todas esas solicitudes el curso que el reglamento establece, ó si el asunto pasa en consulta á alguna comisión.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Sr. Presidente—La había pedido el señor diputado por la Capital.

Sr. Cantón—Muy pocas voy á decir, señor presidente, en prueba de esto que es mi convicción: que cuestiones de esta naturaleza no pueden tratarse así sobre tablas y un tanto á la ligera. La misma disidencia de opiniones que acaba de exteriorizarse viene en apoyo de la idea de que es conveniente que este asunto pase á estudio de la comisión respectiva, sea la de negocios constitucionales ó la de peticiones como indicaba la presidencia.

Se trata de una cuestión relativa-

mente antigua, ésta de si la cámara, una vez convocada, tiene ó no aptitud para avocarse el conocimiento de los asuntos que á ella llegan.

Yo tampoco deseo entrar en esta clase de disquisiciones; pero en obsequio al tiempo y á la mejor ilustración del que habla, insisto en la indicación hecha anteriormente: que pase en consulta á la comisión si en las sesiones extraordinarias debe ó no darse á todas las peticiones que lleguen al seno de la cámara la tramitación ordinaria.

Accediendo á esta indicación, no pierde nada la honorable cámara: lo podemos resolver en la primera sesión, con un dictamen más reposado, más meditado, de la comisión respectiva, y nada se habrá perjudicado. En cambio, habremos ganado en seriedad y en acierto.

Por estas consideraciones insisto en la indicación.

Sr. Varela Ortiz—Creo que ni siquiera hay contradicción de opiniones; creo que todos estamos conformes, salvo la reserva que puedan hacer algunos señores diputados de su propia opinión, en que en las sesiones de prórroga es una facultad de la cámara tratar todos los asuntos que ella resuelve considerar.

Las sesiones extraordinarias, para las cuales ha sido convocada la cámara, sientan, desgraciadamente, un mal precedente, ya establecido el año anterior, por cuanto la Constitución dice que sólo serán convocadas las cámaras á sesiones extraordinarias cuando un grave interés de orden y de progreso así lo requiera; y ha sido uniforme el precedente de que se entre á considerar esas formas de legislación nada más que en sesiones de prórroga y no en extraordinarias.

Alejando este mal precedente, no hay casi cuestión: se trata del derecho de pedir, que no puede ser limitado por ninguna ley ni por ningún reglamento interno de la cámara. A toda solicitud, á toda petición que llegue á la secretaría, ésta tiene que darle el curso reglamentario, cual es ponerla en conocimiento de la honorable cámara; y ésta, encontrándose en sesiones extraordinarias, no debe considerar nada más que los asuntos de un grave interés de orden y de progreso, y debe pronunciarse sobre si el asunto en que se solicita algo es de aquellos que están comprendidos en el decreto de convocatoria. ¿No lo es? Pues no se le da curso, no se le pasa á comisión. ¿Lo es? Pasa á comisión. Y es lo que ha ocurrido con los asuntos de que se acaba de dar cuenta, casi todos referentes á solicitudes de subvención para institutos de educación, etc., incluídos en el presupuesto: la cámara se pronuncia sobre si debe ó no remitirlos á la comisión de presupuesto.

Vendrá mañana, como dice el señor diputado, una solicitud de concesión de un ferrocarril? Pero no es el caso, por una razón muy sencilla: porque en materia de ferrocarriles todo lo que el Poder ejecutivo ha querido lo ha incluído taxativa y expresamente en su decreto. Ha dicho: la línea que corra de tal punto á tal otro; el proyecto de ensanche del puerto de la capital, etc. Pero no ha dicho: todo el sistema ferroviario de la república se incluye entre los asuntos á considerar en las sesiones extraordinarias.

Procediendo, entonces, como decía el señor diputado Demaría, con sujeción estricta al reglamento, habremos solucionado fácilmente la cuestión: se leen las peticiones; la cámara dirá: es ó no asunto que debe ir á la comisión respectiva. Por una votación contraria, ya está eliminado el conflicto; por una favorable, también lo está.

Sr. Roca—Pido la palabra.

En apoyo de las observaciones que acaba de formular el señor diputado Varela Ortiz, yo me permitiría recordar á la cámara que en el régimen de las comisiones permanentes, que está adoptado desde hace algún tiempo, comisiones que deben durar

dos años en el desempeño de su cometido, hay ventaja en que esos asuntos sean enviados anticipadamente al estudio y á la meditación de los miembros que las forman, que serán los mismos que han de constituir las comisiones parlamentarias el año entrante, lo que no significa que estas comisiones han de interpretar equivocada ó abusivamente las prescripciones constitucionales y el decreto de convocatoria del Poder ejecutivo, á tal extremo de presentar á la consideración de la cámara despachos que no podrán fatalmente ser tratados en el curso de las sesiones extraordinarias.

Por esta razón, señor presidente, y por todas las que acaban de expresar los señores diputados Demaría y Varela Ortiz, voy á adherir á la indicación de que la cámara resuelva dar entrada y destinar á comisión todos los asuntos que se presenten á su consideración. Así como también creo—y voy á salvar con esto una opinión personal,—que el Poder ejecutivo no puede limitar las facultades parlamentarias sino en cuanto á las leyes que el Congreso dicte en el curso de la sesiones extraordinarias; que el derecho de iniciativa parlamentaria que corresponda á los diputados en lo que se refiere á asuntos compréndidos en el decreto de convocatoria ó vinculados con él, queda perfectamente salvado; y que en materia de presupuesto como sobre cualquiera otro de los puntos comprendidos en el decreto de convocatoria, cualquiera de los diputados puede hacer uso del derecho de presentar proyectos.

Nada más.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Me parece que lo único que podría ser discutible es lo que se refiere á si la cámara podría debatir ó sancionar asuntos de carácter legislativo fuera del decreto de convocatoria; y esto solo podría ponerse en tela de juicio en el momento de tratarse el asunto.

Pero desde que estamos reunidos, conservamos íntegra nuestra facultad de acción constitucional, como ha dicho el señor diputado Varela Ortiz, y como ha dicho el señor diputado Roca; y quizás extendiéndome á otro orden de consideraciones podría yo decir, por ejemplo, que lo que es del resorte privativo de la cámaras existe ó funciona, vive, diremos así, por el solo hecho de estar reunida la cámara de diputados; de tal manera que si por razones de interés público se promoviese un juicio político en el que la cámara de diputados ejerce funciones fiscales bien conocidas, por el simple hecho de estar reunida está en el pleno derecho de ejercicio de esta facultad constitucional.

Por lo demás, me parece que el camino más sencillo es,—dándole amparo al derecho de petición, que tanto significa en nuestro derecho,—que todos los asuntos que vengan á la cámara entren á ella,—porque de lo contrario tendrían que detenerse en la secretaría,—pasen á comisión, y en el caso de que las comisiones despachen, será el momento de que la cámara trate la cuestión que se quiera debatir.

Se me ocurre esta consideración complementaria: uno de esos asuntos que vienen á golpear las puertas del Congreso puede salir despachado de la comisión en la forma de una manifestación de la cámara, de un proyecto de resolución y no de ley; y sería gravísima la limitación de nuestras funciones si pusiéramos un *no ha lugar* al derecho de petición.

Con esto fundo mi voto en contra de la limitación: el país no gana nada con limitaciones de esta naturaleza. (*¡Muy bien!*).

Sr. Cantón—Pido la palabra.

De las últimas palabras pronunciadas por el señor diputado y de las pronunciadas por algunos otros, parece desprenderse que alguien hubiera hecho indicación en el sentido de limitar los derechos que el señor diputado y también el que habla creen que tiene el parlamento cuando está reunido.

Pero esa no es mi indicación en manera alguna: mi indicación tiende á resolver el punto con la opinión madura de una comisión que me asesore previamente.

Ahora, si la cámara cree que está suficientemente preparada para prescindir del consejo de una comisión, votará en contra de mi indicación, y yo me someteré, como siempre me he sometido á sus decisiones.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Voy á agregar algunas palabras á las que he pronunciado antes para dejar manifestado cuál es el criterio que tengo en esta cuestión.

Yo creo, señor presidente, que hay que distinguir entre las dos formas constitucionales que existen para convocar al parlamento. Yo distingo la forma que se refiere á la prórroga de las sesiones ordinarias de aquella que se refiere á la convocatoria á sesiones extraordinarias.

En tal sentido, entiendo que un decreto de convocatoria del Poder ejecutivo no puede hacer desaparecer las diferencias esenciales que existen entre una y otra forma. El decreto de convocatoria no es causa de facultades legislativas; el decreto de convocatoria en esos casos demuestra solamente que existe un grave asunto de interés público ó de progreso nacional que requiere la convocatoria del Congreso para considerarlo, es decir, que se ha de tratar un asunto que sea preexistente á la convocatoria misma.

He querido dejar constancia de mi manera de pensar á este respecto porque yo no admito confusión entre las facultades de la cámara sesionando en un período extraordinario con las que tiene en el período de sesiones ordinarias.

Y agregaré esto todavía. Cuando estudiaba en la facultad de derecho la Constitución argentina, recuerdo las diferencias que establecía á este respecto el señor Nicolas Calvo, al comparar nuestro derecho con el norte-americano. Hacía notar este autor la diferencia esencial que hay sobre este punto entre el parlamento americano y el parlamento argentino. El parlamento americano depende de sí mismo, se mueve por sí mismo; mientras que el nuestro no tiene más facultades constitucionales que las que le marcan los términos de la Constitución. Nuestro parlamento en este caso no depende de sí mismo ni se mueve por sí mismo: lo mueve el llamado ó convocatoria del Poder ejecutivo.

Esto quiere decir, señor presidente, que yo entiendo que las facultades legislativas del Congreso en este período son limitadas. Pero distingo también las facultades legislativas del Congreso, de las facultades que tiene como poder político, y por eso es que coincido con el señor diputado Argerich en el sentido de que puede ejercer las funciones políticas ó de tribunal que corresponde á la cámara de diputados por ejemplo; pero no funciones legislativas.

Con esto dejo bien manifiesta mi opinión en lo referente á la diferencia que yo encuentro entre un período y otro.

Nada más.

Sr. Presidente—Están en pie las dos mociones. La del señor diputado por Buenos Aires para que se dé curso á los asuntos y que ha sido ampliada en la forma indicada por el señor diputado Argerich, que significaría dejar á la resolución de la cámara el punto de si debe tratar ó no el asunto en el momento del despacho.

Entiendo que el señor diputado por Buenos Aires había aceptado la ampliación del señor diputado Argerich.

Sr. Demaría—Sí, señor. Que se dé curso á los asuntos en la forma que corresponde; y si la comisión se expide, entonces la cámara resolverá, por una votación, si ha de tratarlos ó no.

Sr. Presidente—Y la moción del señor diputado por la Capital, doctor Cantón, consiste en que se pase á la comisión respectiva la cuestión de si puede ó no darse curso á todas las solicitudes de carácter particular.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

A mí me parece que la cámara podría llegar al mismo propósito de los autores de las mociones si buscáramos un sólo despacho con lo cual nos evitaríamos mucha discusión

Si el asunto pasara á la comisión de negocios constitucionales únicamente, entonces nos limitaríamos á discutir un sólo despacho; mientras que con el procedimiento propuesto vamos á tener que discutir en cada caso un despacho distinto.

Por consiguiente, para el caso de que esta moción que se va á votar no fuera aceptada, propondría que pasara la cuestión á la comisión de negocios constitucionales, como ha indicado el señor diputado Cantón, para que ella aconseje á la cámara lo que corresponde.

Sr. Presidente—Se votará la primera moción del señor diputado por Buenos Aires, para que á cada uno de los asuntos se le de el destino que corresponda por el reglamento.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Vedia—Pido que se rectifique la votación.

Sr. Secretario Ovando—Hay sesenta y dos señores diputados en el recinto.

—Se rectifica la votación y resulta afirmativa de 34 votos.

Sr. Presidente—Quedan destinados los asuntos en la forma siguiente: la solicitud del centro de estudiantes, á sus antecedentes; y los demás á la comisión de presupuesto.

11

LICENCIA

SEÑOR JULIÁN V. PERA.

Buenos Aires, octubre 4 de 1906.

Señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

Necesitando ausentarme á Europa hasta el próximo período legislativo de 1907, solicito de la honorable cámara el permiso correspondiente.

Dios guarde al señor presidente.

Julián V. Pera.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se tratará sobre tablas.

—Se acuerda la licencia solicitada.

Sr. Presidente—Se votará si es con goce de dieta.

—Resulta afirmativa.

Sr. Palacios—Pido que en las solicitudes de licencia conste mi voto en contra del goce de dieta.

12

LICENCIA

SEÑOR MIGUEL GRANDOLI.

Buenos Aires, octubre 19 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

La enfermedad de un miembro de mi familia me obliga á ausentarme de la Capital por el término de un mes, en razón de lo cual pido al señor presidente se sirva recabar de la honorable cámara el permiso necesario para faltar á sus sesiones durante dicho tiempo.

Saludo al señor presidente muy atentamente.

Miguel Grandoli.

—Se concede, con goce de dieta, la licencia solicitada.

13

LICENCIA

SEÑOR IGNACIO ORTIZ

Salta, octubre 15 de 1906.

Señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nación.

Por razones de salud, solicito permiso para faltar á las sesiones extraordinarias del presente período legislativo, mientras no me sea posible concurrir á ellas.

Saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

Ignacio Ortiz.

Sr. Presidente—Se votará si se acuerda la licencia solicitada.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se votará si es con goce de dieta.

Sr. Castro (A.)—¿Es diputado este señor Ortíz?

Sr. Presidente—Es diputado por Salta.

Sr. Castro (A.)—¡Es diputado!

Sr. del Barco—Si no lo fuera no pediría licencia.

—Se resuelve que sea con goce de dieta.

14

TRABAJO DE LAS MUJERES Y DE LOS NIÑOS

Al Poder ejecutivo de la nación.

La Cámara de diputados vería con agrado que el Poder ejecutivo incluyera en los asuntos á tratarse en las sesiones extraordinarias, el proyecto del diputado Palacios, reglamentario del trabajo de las mujeres y de los niños.

Alfredo L. Palacios.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Mi obstinada persistencia para que venga á la discusión amplia y serena el proyecto que tuve el honor de presentar á la consideración de la cámara, es la resultante de la convicción profunda que tengo de que cumplo estrictamente con un deber que juzgo inherente á mi mandato.

El proyecto de ley reglamentario del trabajo de las mujeres y de los niños, después de haber sido aprobado en general por la cámara, pasó de nuevo á comisión cuando iba á iniciarse la discusión en particular, Creo que la razón que determinó á mis colegas á votar esa resolución fué la de que el debate asumía extensas proporciones y sólo faltaban algunas horas para que terminase el período parlamentario. Pero hoy se ha convocado á sesiones extraordinarias, y el señor presidente de la república, que en su mensaje inaugural ha hablado de la cuestión obrera como de trascendental importancia, que exige imperiosamente leyes protectoras del trabajo, no ha incluído entre los asuntos á tratarse el proyecto de que soy autor, á pesar de las reiteradas peticiones de los gremios de mujeres trabajadoras y de los círculos católicos de obreros, que pasaron en manifestación por las puertas de este Congreso. Ha llegado, pues, la oportunidad de que la cámara dirija al Poder ejecutivo la minuta de comunicación que propongo, á fin de que se incluya en las sesiones extraordinarias el proyecto que se refiere al trabajo, que tan discutido ha sido por la prensa y que tanto ha apasionado á los gremios obreros y á los *capitanes* de la industria.

Existe hoy una circunstancia favorable para el debate; ocupa la cartera del interior el autor del proyecto de ley nacional del trabajo, que ha hecho serios estudios sobre la materia, y que podrá ilustrar á todos aquellos diputados que manifestaron con anterioridad su falta de preparación para abordar la cuestión.

No posterguemos, señor, indefinidamente el debate sobre estos asuntos obreros cuya importancia puede medirse por las conmociones que se producen á diario. No nos contentemos con líricas declamaciones en sesiones inaugurales, abordémolos con toda decisión y energía.

La higiene social nos demuestra que la acción en defensa del trabajador debe ser preventiva y persistente, y no como acto de caridad injuriosa, humillante, que pugna con la fraternidad humana, sino en defensa misma de la sociedad y como acto de justicia.

Los tratadistas nos han repetido hasta el cansancio, que el capitalismo rutinario prescinde de los postulados sanitarios en beneficio inmediato de

sus intereses pero en perjuicio evidente de los intereses permanentes del país; que se calcula técnicamente la potencialidad de las máquinas y su resistencia material, pero que se descuida en absoluto la resistencia orgánica de los trabajadores, y que todo esto es factor importante que influye para que la lucha de clases no se desenvuelva pacíficamente sino con todas las perturbaciones, inconvenientes y dificultades que más de una vez se han lamentado; y por último, nos han repetido también que la sanidad social exige leyes protectoras contra la fatiga.

Se ha afirmado, y con razón, que si bien es cierto que la maquinaria ha disminuído en mucho el esfuerzo muscular del obrero, no es menos cierto que ella ha aumentado las causas de la fatiga cerebral y de los sentidos, que se ha llegado al automatismo corporal complementando el automatismo de las máquinas, de manera que «el ritmo orgánico se adapte forzosamente al ritmo mecánico y haya entre ellos relación de señor á esclavo, de amo á criado».

Si la máquina, ahorrando esfuerzo muscular, dice Valentín Vivó, catedrático de la universidad de Barcelona, lo exige cerebral, es indudable que la fatiga cambia de aparato orgánico y nada más.

Entre los estudiosos, señor presidente, no hay dos opiniones sobre la necesidad de legislar sobre el trabajo; la vieja cuestión sobre la intervención del estado y las exigencias manchesterianas, han pasado de moda. Todos estamos de acuerdo en que es necesario hacer y no concretarse á decir, y sin embargo no se observa ninguna manifestación de actividad por parte de la cámara!

Un escritor nacional, de vigoroso talento, el doctor Carlos Octavio Bunge, disertando en su hermoso libro «Nuestra América» sobre la pereza criolla, que él conceptúa como una falta absoluta de actividad psíquica y física, nos recuerda que Darwin, de viaje por la Confederación Argentina, exhortaba á un gaucho que pasaba los días *sesteando* y las noches jugando, á que emplease mejor su tiempo, que trabajase; y que el gaucho le contestó; Pero, señor! ¿qué he de hacer, si es tan largo el día?

¡Cómo nos parecemos, señor presidente, al gaucho de Darwin! Cuando alguien nos incita á la acción, fuente de todo progreso, en seguida exteriorizamos nuestra pereza criolla contestando: «¡No nos precipitemos!» «Estudiemos detenidamente el asunto!»

«¡Hay tiempo!»

¡Y no es cierto, señor, no hay tiempo! ¡los días son cortos! todo va marchando en un andar vertiginoso, rápido, y nosotros nos vamos quedando atrás! Los pueblos viejos que rompieron con golpe certero el prejuicio, van aprisa proclamando bien alto el evangelio de la acción; y nosotros, pueblo joven, que debiéramos tener los músculos de acero, la mirada de águila para mirar siempre de frente al sol, y el pensamiento vigoroso y rápido, nos anulamos, señor, en una desidia verdaderamente increible!

Dice Unamuno, el sabio rector de la universidad de Salamanca, que hay en el griego alejandrino y en el moderno, una hermosa palabra: *metarritmisis* que significa cambio de ritmo, trasmutación de íntima estructura; significa, señor presidente, una transformación, la más completa que en un ser cabe, la de su ritmo, «faz de su más honda estructura». Agrega el sociólogo que la sociedad española está cristalizada y que hace falta una *metarritmisis* que destruya su naturaleza psicológica interior.

Yo no he de decir, señor presidente, que la sociedad argentina, hija legítima de la española, está cristalizada y necesita ser *metarritmizada*, pero haré un llamado á mis colegas para pedirles que sacudamos de una vez esta pereza criolla que nos enerva y desacredita, y que abordemos con decisión y valentía este problema que insistentemente he traído al tapete de la discusión, sobre cuya importan-

cia todos estamos de acuerdo y que sin embargo viene demorándose, postergándose indefinidamente, con perjuicio de primordiales intereses de la nación.

Pido á mis colegas que me acompañen á votar la minuta de comunicación que he propuesto. (*Aplausos en las galerías*).

He dicho.

Sr. Presidente—A la comisión de legislación.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Yo creo que este asunto, dadas las razones....

Sr. Presidente—No está en discusión.

¿Va á hacer una moción?

Sr. Lacasa—Voy á hacer moción para que se trate sobre tablas la minuta del señor diputado Palacios.

No es un asunto que debe pasar á la comisión. La cámara está bien impuesta de sus fundamentos para decidir si hace ó no ese pedido al Poder ejecutivo.

Yo no hubiese acompañado al señor diputado en su petición si el decreto de convocatoria del Poder ejecutivo á sesiones extraordinarias se hubiese limitado á incluir asuntos de los que la Constitución determina, es decir, aquellos de gran interés público, según las palabras que ella emplea....

Sr. Presidente—¿Me permite el señor diputado?

Le repito que no está el asunto en discusión.

Sr. Lacasa—Estoy fundando la moción de tratarlo sobre tablas.

Sr. Presidente—¡Ah! como el señor diputado entra en consideraciones....

Sr. Lacasa—Me extrañan mucho esas interrupciones continuadas, porque se trata de un asunto sobre el cual voy á hacer una moción y en alguna forma he de fundarla.

Esa moción debe ser respetada.

Sr. Presidente—Sí, señor diputado.

Sr. Lacasa—Estoy dando sus fundamentos....

Sr. Presidente—Muy bien.

Sr. Lacasa—...y había entrado á analizar por qué daba mi voto en favor de la minuta del señor diputado, exponiendo que no lo habría acompañado si el decreto del Poder ejecutivo se hubiese limitado á incluir en sesiones extraordinarias aquellos asuntos que marca la Constitución, los de verdadero interés público; pero cuando he leído la convocatoria y he visto que en ella se incluyen muchos que no tienen más interés que el que puede tener el comisionista ó interesado en los asuntos de comercio ó industria que se tramitan ante la cámara, me ha parecido que podíamos ocuparnos con preferencia de un tema de verdadero interés social como es el proyecto á que se refiere el señor diputado Palacios, como sucedería con la reforma universitaria si se presentase una minuta al Poder ejecutivo en el sentido de tratarla. Estos son asuntos que interesan realmente al país y no esa nónima de proyectos que sólo interesan á los que los gestionan y con la cual no estoy conforme por su extensión y por su naturaleza.

Cuando cerramos el período ordinario el 30 de septiembre, creímos ingenuamente que nos habíamos librado de la presión enorme que ejercen sobre nosotros todos esos asuntos de interés privado que están en las órdenes del día; pero resulta que por efecto de la convocatoria del Poder ejecutivo y con la interpretación amplia que se le ha dado, estamos en la misma situación penosa de antes. Tenemos trabajo para un año y hasta para dos, si la honorable cámara tratara con la amplitud y estudio que requieren tales leyes.

Pero, á este proyecto de ley de trabajo de las mujeres y niños, de más importancia que la mayor parte de los incluídos en la convocatoria, le voy á dar mi voto á fin de que se discuta, y pido á mis colegas que adhieran á la moción que he formulado, de que se trate sobre tablas la minuta al Poder ejecutivo solicitando se incluya ese proyecto entre los que deben ser

considerados en las sesiones extraordinarias.

—Apoyada esta moción, se pone en debate.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota y resulta negativa.

Sr. Secretario Ovando—No hay los dos tercios de votos que se requieren.

Sr. Palacios—Pido que se rectifique la votación.

—Rectificada, resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión la minuta.

Sr. Varela Ortiz—Pido la palabra.

Yo he votado la moción de considerar sobre tablas esta minuta, y voy á votar en favor de ella, pero no ha de ser en manera alguna por las consideraciones ni por los conceptos vertidos por mi distinguido colega por la Capital doctor Palacios, porque según mi modo de mirar las cosas, sería irrisorio atribuir pereza á la sociedad argentina en su desenvolvimiento, cuando notorio es que con el alma sana de su pueblo y el brazo vigoroso de sus trabajadores, se ha salido del mapa. La voy á votar, señor presidente, nada más que por estas consideraciones: por la amplitud de criterio con que ha procedido el Poder ejecutivo al determinar los asuntos de orden y de interés público incluídos en el programa de las deliberaciones legislativas durante el período de sesiones extraordinarias.

Hay muchos asuntos en ese decreto que no tienen absolutamente la importancia de orden y de progreso que reviste el proyecto por el cual aboga con tanto empeño mi distinguido colega doctor Palacios.

Por esa sola causa es que voy á darle mi voto favorable.

Sr. Presidente—Se votará el proyecto en general.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión en particular.

—Leído el proyecto, dice el

Sr. Varela Ortiz—Podría ponerse, en vez de «el proyecto del diputado Palacios», «el despacho de la comisión de legislación», ó agregar después de estas palabras, las siguientes: «despachado por la comisión de legislación».

Sr. Presidente—¿Acepta el señor diputado?

Sr. Palacios—Sí, señor.

—Se vota en particular y se aprueba en los siguientes términos:

Al Poder ejecutivo de la nación:

La Cámara de diputados vería con agrado que el Poder ejecutivo incluyera entre los asuntos á tratarse en las sesiones extraordinarias el proyecto del diputado Palacios, despachado por la comisión de legislación, reglamentario del trabajo de las mujeres y de los niños.

15

DÍAS Y HORA DE SESIÓN

Sr. Presidente—Corresponde ahora que la cámara fije los días y hora de sesión.

Sr. del Barco—Puede fijarse los mismos días de sesión de siempre.

Sr. Presidente—¿Y la hora?

Sr. Berrondo—La misma de costumbre: las 3 de la tarde.

Sr. Presidente—Se votará si la cámara se reune los lunes, miércoles y viernes á las tres de la tarde.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Las órdenes del dia publicadas serán pasadas por secretaría á las comisiones respectivas, á fin de que éstas manifiesten cuáles son los proyectos en cuyos despachos insisten, lo que se pondrá en conocimiento de los señores diputados.

Sr. Lacasa—Sería también conveniente que se designara los asuntos que han de tratarse en cada sesión.

Sr. Presidente—Eso no puede hacerse todavía, pero se hará en oportunidad.

No habiendo más asuntos de que tratar, queda levantada la sesión.

—Son las 4.50 p.m.

OCTUBRE 29 DE 1906

41ª REUNIÓN—2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes: Alvarez (A.), Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Berrondo, Campos, Cantón, Carlés, Carreño, Castañeda Vega, Castro (J.), Cernadas, Contte, Cornejo, Díaz de Vivar, Demaría, Doyhenard, Drago, Figueroa, García, Garrido, Gigena, Gonnet, González Bonorino, González Calderón, Guido Lavalle, Hernández (M.), Ibañez, Latorre, Ledesma, Leguizamón, López (M.), Luro, Martínez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Monsalve, Mugica, Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Padilla, Palacios, Parera, Paz, Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Tornquist, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Zavalla.—**Ausentes con licencia:** Delcasse, Grandoli (M.), Ortiz (I.), Pera (J. V.).—**Con aviso:** Amaya, Argañarás, Barraza (P. S.), Correa, Dantas, Fleming, Freire, González (N.), Grandoli (O.) Hernández (S. Z.) Iriondo, Iturbe, Lacasa, Lamas, Moyano (V.), Pinedo, Terrosa, Zabala.—**Sin aviso:** Alvarez (J. M.), Balestra, Castro (A.), Fernández, Fonrouge, Guevara, Gutiérrez, Laferrère, López (C.), Mitre, Mohando, Montenegro, Moyano (F.), Olmos, Orzábal, Peluffo, Pera (C. L.), Pinasco, Rivas, Saldías, Ugarte, Vocos Giménez, Yofre.

SUMARIO

1—Aprobación del **acta** de la sesión anterior.

2—Nota comunicando la **constitución del senado.**

3—Documentos relativos á la **elección** de un diputado por el distrito electoral de San Juan y presentación del diploma por el electo.

4—Petición particular.

5—**Ratificación de despachos** de la comisión de obras públicas.

6—Moción de interpelación al señor ministro de agricultura respecto de la modificación del **plan de estudios** de las escuelas agrícolas y sobre el estado de la **defensa de la agricultura.**

7—Fijación de **orden del día** para la sesión próxima.

8—Se resuelve invitar al señor ministro de obras públicas para la discusión del proyecto de ley relativo á la construcción de un **ferrocarril subterráneo** en la Capital.

9—Aprobación de un despacho de la comisión de obras públicas en un proyecto de ley autorizando la compra de rieles para la **renovación de las vías en el puerto de la capital.**

10—Informe de la comisión de obras públicas en un despacho relativo á la **provisión de agua potable** á la ciudad de Mercedes (San Luis).

En Buenos Aires, á 29 de octubre de 1906, el señor presidente declara abierta la sesión á las 4 y 15 p. m.

1

ACTA

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

2

CONSTITUCIÓN DEL SENADO

Buenos Aires, octubre 27 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

Tengo el honor de comunicar al señor presidente que el honorable Senado, en sesión de la fecha, ha quedado constituído á los efectos del decreto del Poder ejecutivo convocando al honorable Congreso á sesiones extraordinarias, continuando la mesa actual de la cámara.

Dios guarde al señor presidente.

BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo.
Secretario.

3

ELECCIONES

—La junta electoral de San Juan remite los antecedentes de la elección de un diputado nacional, verificada en dicho distrito electoral el 30 de septiembre del corriente año. *(A la comisión de poderes).*

—El ciudadano don Juan Barrera Cordón presenta su diploma de diputado electo por el distrito electoral de San Juan. *(A la comisión de poderes).*

4

PETICIONES PARTICULARES

—La «Sociedad de escritores» solicita un subsidio. *(A la comisión de presupuesto).*

5

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La comisión de obras públicas, ratifica sus despachos en los siguientes asuntos:

1°. Proyecto de ley del Poder ejecutivo, autorizando la adquisición de rieles y accesorios para la renovación de instalaciones en el puerto de la Capital.

2°. Proyecto de ley presentado por los señores diputados Astudillo y Gutiérrez, sobre estudios é instalaciones necesarias para la provisión de aguas corrientes en la ciudad de Mercedes (San Luis).

3°. Proyecto de ley en revisión, autorizando al ferrocarril Oeste de Buenos Aires á empalmar sus líneas con las del puerto de la Capital.

4°. Proyecto de ley en revisión, autorizando á los señores Quesada y Gallo para construir y explotar una red de tranvías subterráneos en la Capital.

5°. Solicitud del señor Luis J. Borthwick, remitida por el Poder ejecutivo, sobre construcción y explotación de un ferrocarril agrícola industrial en la Sábana (Chaco).

6°. Solicitud del señor Samuel Hale Pearson, remitida por el Poder ejecutivo, sobre construcción de un ferrocarril de San Cristóbal hasta el Fortín Guaycurú Aguila.

7°. Proyecto de ley en revisión, modificando el trazado de la línea del puerto del Diamante á Curuzú-Cuatiá.

8°. Proyecto de ley en revisión, sobre construcción de un edificio para la aduana de la Capital.

9°. Solicitud de los señores Urien, Shine y Cía., sobre construcción y explotación de un ferrocarril de Rufino á Necochea.

6

ESCUELAS AGRÍCOLAS

DEFENSA DE LA AGRICULTURA

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Las últimas declaraciones del ministro de agricultura y comercio, sobre futuras modificaciones á los planes de estudios de las escuelas agrícolas, traen al debate uno de los asuntos más importantes y más trascendentales que pueden ocupar la atención de la honorable cámara y del país.

Creo, pues, conveniente que el ministro de agricultura y comercio concurra á este recinto con el objeto de dar á conocer las razones que tenga para proyectar un cambio tan grande en ese plan de estudios, tendiente á caracterizar la falta de estabilidad tan necesaria en la educación general de la república; y como no deseo que venga con ese solo objeto, para evitarle incomodidades, añadiría á este pedido el de que viniera también á dar informes relativos á la defensa agrícola del país.

Es público y notorio el estado de sobresalto en que viven las zonas

agrícolas ante el avance de la langosta.

La honorable cámara y la opinión pública oirían, sumamente satisfechas, datos que nos tranquilicen sobre el éxito de las próximas cosechas.

En este sentido, hago indicación para que se señale la sesión del lunes próximo á fin de que concurra el señor ministro de agricultura y comercio á los objetos en que he fundado mi pedido de su presencia.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Carlés—Rogaría al señor diputado autor de la indicación que formule la minuta, á fin de que podamos conocer no sólo su pensamiento sino también lo que debemos votar.

Sr. Uriburu—No tengo inconveniente.

Podría ser en estos términos: invitar al señor ministro de agricultura para que concurra á la sesión del lunes á dar informes sobre la modificación al plan de estudios de las escuelas agrícolas y sobre el estado de la defensa agrícola del país.

—Se vota si se trata sobre tablas y resulta afirmativa.

—Se vota el proyecto en general y es aprobado.

—En discusión en particular.

Sr. Carlés — Esas modificaciones ¿han tenido principio de ejecución ó están en estado de espectativa?

Sr. Uriburu—Están en estado de espectativa; pero en el honorable Senado existe un mensaje enviado por el Poder ejecutivo sobre este asunto, y hay también declaraciones públicas del señor ministro de agricultura, aparecidas en los diarios, anunciando modificaciones.

Sr. Carlés — Quería precisamente hacer esta salvedad, porque conociendo el antecedente de que el Poder ejecutivo ha remitido planeado el pensamiento de reforma educacional agrícola por intermedio de un mensaje que tuvo entrada en el Senado, creo que sería el caso de respetar la iniciativa del Poder ejecutivo ante una de las ramas del Congreso; sin que esto obste á que vote en particular la minuta, como la he votado en general.

Quería sencillamente dejar establecido este antecedente para que la cámara, si lo cree necesario, suprima la primera parte de la minuta.

Sr. Uriburu—Bastará esta pequeña explicación.

El mensaje que ha mandado el Poder ejecutivo al Senado no ha sido incluído entre los asuntos que deben ser tratados en las sesiones extraordinarias, y la disposición del señor ministro de modificar por medio de un decreto el plan de estudios, es precisamente la razón para llamarle, á fin de que suministre datos respecto á los motivos de esa modificación.

Sr. Vedia—Solicito que la moción se vote por partes.

—Se vota por partes la moción y es aprobada.

7

ORDEN DEL DÍA

PARA LA SESIÓN PRÓXIMA

Sr. Presidente—Quedan fijados para la sesión próxima los tres asuntos siguientes de cuyo despacho se ha dado cuenta: 1º. el proyecto del Poder ejecutivo sobre adquisición de rieles y accesorios para el puerto de la Capital, que está impreso en la orden del día número 11; 2º. proyecto sobre estudios para la provisión de aguas corrientes á la ciudad de Mercedes (provincia de San Luis), impreso en la orden del día número 41; y 3º. proyecto de ferrocarril subterráneo, solicitud de la empresa del Oeste, sancionado por el honorable senado é impreso en la orden del día número 40.

8

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Cuando hubo de tratarse el proyecto relativo á ferrocarril subterráneo, se hizo indicación en la cámara y fué aceptada, para que se invitara al señor ministro de obras públicas á concurrir al recinto. Me parece que volviendo el asunto á la consideración de la cámara, debe mantenerse la misma resolución, y creo que con esta indicación bastaría sin necesidad de votar.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento por parte de la honorable cámara, se invitará oportunamente al señor ministro, como indica el señor diputado.

—Asentimiento.

9

PUERTO DE LA CAPITAL

RENOVACIÓN DE VÍAS FÉRREAS

Sr. O'Farrell—Pido la palabra.

En la lista de los asuntos leídos, noto uno, del que creo podríamos ocuparnos. Es el primero de ellos que parece un asunto sencillo.

Se refiere á la compra de rieles para las vías del puerto de la Capital.

Sr. Presidente—Se votará si se trata el asunto indicado por el señor diputado por la Capital.

—Se vota y reculta afirmativa.

A la honorable Cámara de diputados, etc.

La comisión de obras públicas ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo sobre adquisición de rieles y accesorios para la renovación de instalaciones en el puerto de la Capital, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, junio 21 de 1906.

Emilio Mitre.—Angel Machado.—A. Méndez Casariego.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Autorízase al Poder ejecutivo á invertir hasta la cantidad de ciento trece mil pesos oro en la adquisición de cuarenta kilómetros de rieles y accesorios con destino á la renovación é instalación de vías en el puerto de la Capital.

Art. 2.º Este gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

J. A. TERRY.

Buenos Aires, agosto 9 de 1905.

Al honorable Congreso de la nación.

La oficina de movimiento y conservación del puerto de la Capital se ha dirigido al ministerio de hacienda, haciendo presente la urgente necesidad que hay de proceder á la renovación de las vías férreas allí existentes, cuyo desgaste considerable ha sido puesto en evidencia por el excesivo tráfico de los últimos meses.

Debiendo, por otra parte, procederse á la pavimentación del puerto y á la instalación de los rieles para la trocha angosta, lo que hace indispensable la remoción de las vías y afirmados actuales; y teniendo en cuenta que la más elemental previsión aconseja al Poder ejecutivo á ponerse, cuanto antes, en condiciones de hacer frente á las exigencias del tráfico, siempre creciente, para evitar las demoras y molestias que la aglomeración de vagones y las maniobras lentas determinan, el Poder ejecutivo no duda que vuestra honorabilidad, penetrado de la conveniencia de realizar simultáneamente estas obras, se dignará prestar su sanción al adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de 113.000 pesos oro en la adquisición de cuarenta kilómetros de rieles para los fines indicados.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

MANUEL QUINTANA.
J. A. TERRY.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Segui—Pido la palabra.

La ley de pavimentación del puerto, obligando á renovar toda la superestructura de aquel lugar, ha dado también ocasión á la renovación de las vías férreas como era lógico, las cuales son hoy insuficientes é ineficaces para los servicios que tienen que prestar.

En consecuencia, pues, se aprovecha este momento para modificarlas, haciendo las ampliaciones convenientes.

Esto es lo que informa el proyecto, simple y sencillamente, y como digo, es indudable que responde al mejor servicio que reclama el puerto de la Capital.

—Se vota en general el proyecto en discusión, y es aprobado.

—En particular se aprueba sin observación el artículo 1.º

—En discusión el artículo 2º.

Sr. Varela Ortiz—Pido la palabra. Supongo que hay que decir que este gasto se hará de rentas generales imputándose á la presente ley; porque si no se dice de dónde se van á sacar los recursos, no será bastante la imputación de que habla este artículo para cumplir la ley.

Sr. Presidente—¿Acepta la comisión la modificación que se propone?

Sr. Seguí—Si, señor.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo con la modificación indicada.

—Se aprueba en esta forma: «Este gasto se hará de rentas generales y se imputará á la presente ley».

—El artículo 3.º es de forma.

10

AGUAS CORRIENTES EN MERCEDES

Sr. Presidente—El señor diputado por la Capital indicó también un segundo asunto para ser tratado sobre tablas: creo que es el referente á obras para la provisión de aguas corrientes á la ciudad de Mercedes en San Luis...

Sr. O'Farrrell—¿Qué origen tiene? Si no es de origen particular, hago moción para que se trate en seguida.

Sr. Presidente—Es de origen parlamentario: fué presentado por los señores diputados Astudillo y Gutiérrez.

—Se aprueba lo moción del señor diputado O'Farrell.

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de obras públicas ha estudiado el proyecto de ley presentado por los señores diputados Astudillo y Gutiérrez, sobre provisión de aguas corrientes á la ciudad de Mercedes (provincia de San Luis); y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sanción del siguiente en substitución.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados etc.

Artículo 1º El Poder ejecutivo, por intermedio de la dirección general de obras de salubridad, hará practicar estudios y formular proyectos de las obras de saneamiento de las ciudades de Tucumán y Corrientes; y las de provisión de agua potable á las de Mercedes (provincia de San Luis), Río Cuarto, Villa María, Villa Nueva, Bell Ville, Esperanza, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria, Nogoyá, La Paz, Diamante, Goya y Monteros que deberá enviar al Congreso á medida que queden terminados.

Art. 2º Para cubrir los gastos autorizados por la presente ley, amplíase en trescientos mil pesos las sumas autorizadas por la ley 4158.

Art. 3º Comuníquese al Poder ejecutivo. Sala de la comisión, septiembre 25 de 1906.

Francisco Seguí.—L. Peluffo.—Luis Leguizamón.—A. Méndez Casariego.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º El Poder ejecutivo mandará hacer los estudios y las instalaciones necesarias para proveer de aguas corrientes á la ciudad de Mercedes, (provincia de San Luis), dentro de las condiciones establecidas por la ley núm. 4158.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecución de la presente ley se harán con bonos de las obras de salubridad, á cuyo efecto se amplía en quinientos mil pesos la ley mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

E. Astudillo.—N. G. Gutiérrez.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra. Este proyecto se debe á la iniciativa de los señores diputados Astudillo y Gutiérrez que lo presentaron con el propósito de que el Poder ejecutivo mandara practicar estudios para las instalaciones correspondientes á fin de proveer de aguas corrientes

á la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis. La comisión no quiso despacharlo sin oir la opinión de la dirección general de las obras de salubridad de la Capital, que tiene á su cargo la dirección y la explotación de obras semejantes en algunas ciudades capitales de provincia, de acuerdo con una ley del Congreso. En ella se inspiró la comisión para extender el proyecto en la forma en que lo ha hecho para la provisión de aguas á varias ciudades de la república, que la necesitan muy urgentemente, pero limitando su despacho tan sólo á mandar practicar los estudios necesarios, con la cantidad que en concepto de la dirección de las obras de salubridad se requiere, suma que, en caso necesario, se ampliará por medio de una ley.

Hechos que sean esos estudios, vendrán, como lo determina el mismo proyecto, al honorable congreso, para que en vista de sus conclusiones se pueda dictar la ley mandando hacer las obras.

Me parece que bastan estos antecedentes para que la honorable cámara pueda votar el proyecto, que tiende á llenar una necesidad muy sentida en el país.

—Después de unos momentos de espera para formar *quorum*, dice el

Sr. Presidente—Varios señores diputados se han ausentado y la cámara ha quedado sin número; la invito á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace, siendo las 4 y 40 p. m.

NOVIEMBRE 5 DE 1906

42ª REUNIÓN — CONTINUACIÓN DE LA 2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes: Alvarez (A.), Amaya, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barrera Cordón, Barraza(N.), Barraza (P. S.) Berrondo, Campos, Carlés, Carreño, Castañeda Vega, Castro (A.), Cernadas, Contte, Cornejo, Dantas, Delcase, Demaría, Díaz de Vivar, Doyhenard, Drago, Fonrouge, Garrido, Gonnet, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Grandoli (O.), Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (M.), Ibáñez, Iriondo, Lacasa, Lamas, Latorre, Ledesma, Leguizamón, López (C.), López (M.), Luro, Martínez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Monsalve, Montenegro, Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Paz, Peluffo, Pera (C.), Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldias, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Terrosa, Tornquist, Ugarte, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zabala, Zavalla—**Ausentes con licencia:** Grandoli (M.) Ortiz (I), Pera (J. V.)—**Con aviso:** Alvarez (J. M.) Argañarás, Correa, Fleming, Freyre, Guevara, Hernández (S. Z.), Iturbe, Mohando, Moyano (V.), Mugica, Roca—**Sin aviso:** Argerich, Barraquero, Cantón, Castro (J.), Fernández, Figueroa, Gigena, Laferrére, Mitre, Moyano (F.), Olmos, Pinasco, Rivas.

SUMARIO

1—Pasa á comisión una nota de la Cámara federal de la capital referente al **interdicto de habeas corpus** entablado por el teniente de navío retirado don Lauro Lagos.

2—Despacho de las comisiones.

3—Moción para tratar sobre tablas un despacho de la comisión de poderes en la **elección** de un diputado por el distrito electoral de San Juan.

4—Diversas **peticiones particulares**.

5—**Licencia** al señor diputado Adeodato Berrondo para faltar á quince sesiones.

6—Aprobación del despacho de la comisión de poderes relativo á la **elección** de un diputado por el distrito de San Juan. **Incorporación** del electo, señor Juan Barrera Cordón.

7—Concurre el señor ministro de agricultura á dar los informes solicitados por el señor diputado F. Uriburu respecto del **plan de estudios de las escuelas de agricultura** y sobre el estado de la **defensa de la producción agrícola**.

8—Aprobación de un despacho de la comisión de obras públicas mandando practicar estudios y formular proyectos para **obras de saneamiento** en la ciudad de Tucumán y Corrientes y **provisión de agua potable** á las de Mercedes (San Luis), Río IV, Villa María, Villa Nueva, Bell-Ville, Esperanza, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria, Nogoyá, La Paz, Diamante, Goya, Monteros, Villa Casilda, Villaguay, Curuzú-Cuatiá y Mercedes (Corrientes).

9—Se suspende hasta la sesión próxima la consideración de un despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley autorizando á la empresa del ferrocarril del Oeste á construir una **línea férrea subterránea** para empalmar sus líneas con las del puerto de la Capital.

En Buenos Aires, á 30 de septiembre de 1906, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 3 y 35 p. m.

1

INTERDICTO DE HABEAS CORPUS

—La Cámara federal de la Capital remite á los efectos que haya lugar, su acuerdo de fecha 2 del corriente y demas antecedentes, sobre el interdicto de habeas corpus entablado por el teniente de navío retirado don Lauro Lagos.—*(A la comisión de investigación judicial).*

2

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión auxiliar de presupuesto ratifica despachos anteriores respecto de los siguientes asuntos:

Crédito, en revisión, al ministerio de guerra, por 6.955,58 pesos moneda nacional, para el pago de pensiones á la señorita Juana J. Doldán —Orden del día número 36.

Aprobación de un convenio celebrado con el señor Carlos Merlini referente al pago de servicios de eslingaje en el puerto de la Capital.—Orden del día número 17.

Crédito al ministerio de relaciones exteriores, por 3.000 pesos oro, para los gastos que ocasione la investidura canónica del protonotario apostólico doctor Raynerio Lugones, como obispo titular de Santiago del Estero.—Orden del día número 24.

Autorización al Poder ejecutivo para invertir hasta la suma de pesos 43.324,34, en la expropiación de un terreno á don Salvador Benvenuto y doña Maria D. de Quartino.—Orden del dia número 17.

Crédito, en revisión, al ministerio de hacienda, por pesos 31.448,40, para el pago de diversos gastos.—Orden del día número 42.

Crédito al ministerio de relaciones exteriores, por 60.000 pesos oro, para los gastos que origine la misión especial enviada á España con motivo de las bodas del rey Alfonso XIII.—Orden del día número 42.

Crédito al ministerio de guerra, por pesos 14.689,58 para pago de deudas correspondientes á ejercicios vencidos.—Orden del dia número 42.

Crédito al ministerio de guerra, por pesos 28.710,23 para el pago de haberes correspondientes al ejercicio de 1905.—Orden del dia número 42.

Crédito al ministerio de guerra, por pesos 105.801,33, para el pago de diversas cuentas de ejercicios vencidos.—Orden del día número 42.

Autorización al poder ejecutivo para entregar pesos 14.406,48 por una indemnización á los herederos de Zapata.—Orden del día número 17.

Aprobación de una modificación del honorable Senado en el proyecto de ley autorizando al ministerio de marina á invertir 50.000 pesos en reparaciones del edificio de la intendencia de la armada.—Orden del día número 24.

Crédito al ministerio de marina, por pesos 250.000, para la compra de carbón de Cardiff. Orden del día número 24.

Crédito al ministerio de marina por pesos. 8.000, para el pago de diversas cuentas atrasadas.—Orden del día número 24.

—La comisión de agricultura ratifica su despacho en el proyecto de ley que acuerda un crédito de 50.000 pesos destinado á la instalación de colonias de indígenas en Formosa.—Orden del día número 30.

—Pasan á la orden del día todos los despachos mencionados.

3

ELECCIÓN

DISTRITO DE SAN JUAN

—La comisión de poderes se expide respecto del diploma presentado por el señor Juan Barrera Cordón, diputado electo por San Juan.

Sr. Vocos Giménez—Hago moción para que se trate sobre tablas, como es de práctica, el despacho de la comisión de poderes relativo á la elección de un diputado por San Juan.

Sr. Presidente—Se votará la moción que hace el señor diputado, para tratar el despacho de la comisión de poderes en el diploma del señor diputado electo por San Juan.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se tratará después de dar cuenta de los asuntos entrados.

4

PETICIONES PARTICULARES

—Comerciantes, agricultores y ganaderos de Necochea (Buenos Aires.) solicitan se incluya en el presupuesto para 1907 una partida con destino á la construcción de un puerto en la desembocadura del río Quequén. *(A la comisión de presupuesto).*

—El conservatorio de música del Rosa-

rio solicita una subvención. *(A la comisión de presupuesto).*

—Arturo Carranza solicita que en el presupuesto para 1907 se incluya una partida destinada al pago de subscripción al «Anuario financiero administrativo de la República Argentina». *(A la comisión de presupuesto).*

5

LICENCIA

SEÑOR A. I. BERRONDO

Buenos Aires, noviembre 5 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados doctor Alejandro Carbó.

Teniendo urgente necesidad de ausentarme de esta capital por asuntos de familia, vengo á solicitar de la honorable cámara, por intermedio del señor presidente permiso para faltar á quince sesiones.

Saludo al señor presidente con mi mayor aprecio.

A. I. Berrondo.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se votará si se acuerda la licencia solicitada.

—Se vota y resulta afirmativa.
—Se concede con goce de dieta.

6

ELECCIÓN

DISTRITO DE SAN JUAN

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión de poderes ha estudiado la elección practicada el día 30 de septiembre en el distrito electoral de la provincia de San Juan; y por las razones que dará su miembro informante os aconseja la sanción del siguiente proyecto de,

DECRETO:

Art. 1º. Apruébase la elección practicada el día 20 de septiembre del corriente año en el distrito electoral de la provincia de San Juan, por la que resulta electo diputado al honorable Congreso nacional el ciudadano don Juan Barrera Cordón.

Art. 2º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, octubre 31 de 1906.

A. I. Berrondo.—F. Castañeda Vega.—B. Martínez.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Castañeda Vega—Pido la palabra.

La comisión de poderes á la que le han sido remitidas las actas electorales referentes á la elección de un diputado por San Juan, no ha tenido inconveniente en aconsejar su aprobación después del estudio que ha hecho de esas actas.

El acto electoral se ha realizado en perfecto orden. Las mesas se han instalado á las horas fijadas por la ley, observándose todos los requisitos legales. La composición de las mismas mesas no ha merecido tampoco observación, porque han sido formadas por los ciudadanos insaculados al efecto por la junta electoral establecida por la ley.

No ha habido protesta durante el acto electoral. La provincia estaba en condiciones perfectamente normales, habiendo sufragado, en setenta y cinco comicios, 3644 votantes por el ciudadano don Juan Barrera Cordón, y resultado electo este señor por ese número de votos. Otros ciudadanos han obtenido también algunos votos sueltos.

Dos mesas, una del distrito de Trinidad y otra del Chañar no se instalaron; pero esto en nada afecta el resultado de la elección.

Son estas las causas por que la comisión de poderes no ha tenido inconveniente en aconsejar la aprobación de esta elección.

—Se vota en general el despacho de la comisión y es aprobado.
—En particular pasa sin observación.

Sr. Presidente—Estando en antesalas el señor diputado electo, se le invitará á prestar juramento.

—Presta juramento y se incorpora á la cámara el diputado electo señor Juan Barrera Cordón.

7

PLAN DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS.

DEFENSA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Sr. Presidente—El señor ministro de agricultura se encuentra presente en antesalas. Corresponde proceder á oír los informes solicitados por la cámara.

—Ocupa su asiento en el recinto el ministro de agricultura, señor Ezequiel Ramos Mexía.

Sr. Presidente—El señor ministro ha sido llamado por la cámara para dar informes relativos á modificaciones que piensa introducir al plan de estudios de las escuelas de agricultura y sobre el estado de los trabajos de defensa de la producción agrícola.

Sr. Ministro de agricultura — Pido la palabra.

Versando esta interpelación que ha tenido la bondad de promoverme el señor diputado por Buenos Aires, sobre dos asuntos que corresponden á la ley general de presupuesto, y que, por consiguiente, están incluídos entre los asuntos de la convocatoria para ser tratados en las sesiones extraordinarias, no tengo el menor inconveniente, y sí, por el contrario, el mayor agrado en comunicar á la cámara los informes que puede suministrar el Poder ejecutivo.

Nadie más interesado, señor presidente, que el Poder ejecutivo en hacer la más amplia, la más completa discusión sobre el arduo problema de la enseñanza agrícola en la república; no sólo porque él desea que se le presente lo más pronto posible la oportunidad de defenderse de todas las críticas acerbas de que ha sido objeto su pensamiento, sino porque cree que tratándose de una cuestión que afecta tan vivamente los más grandes intereses del país, postergarla es conspirar contra ellos.

El Poder ejecutivo ha querido promover sobre esta cuestión la más amplia y completa discusión, y tan es así, que habiendo podido hacer modificaciones por medio de simples decretos en el plan y sistema de la enseñanza actual, no ha querido hacer uso de sus facultades á este respecto y se ha presentado al honorable Congreso hace seis meses con un proyecto de ley orgánica sobre la enseñanza agrícola. Y tenía por objeto al presentarse al Congreso, no solamente el deseo de que la organización de la enseñanza quedara alguna vez establecida de una manera permanente, sino dar lugar á que las ideas más ó menos buenas ó más ó menos malas de los ministros, no puedan alterarse á cada momento, dejando una buena vez consagrada su forma definitiva.

Tenía, además, otro objeto muy fundamental el Poder ejecutivo, y es que quería compartir su responsabilidad en este asunto; no quería que sus errores posibles, aun muy probables, dada la poca competencia del ministro del ramo, en esta y otras materias, no quería, digo, que los errores que él pudiera cometer redundaran en perjuicio de la enseñanza, y deseaba traer para la resolución de este asunto todos los conocimientos y toda la dedicación que el honorable Congreso podía y debía acordarle.

Al presentar un proyecto, como lo ha hecho, no tenía la menor idea, muy lejos de ello, de traer un plan completo y perfecto; lo que se ha propuesto es traer algo que sirva de base á la discusión, puesto que no se puede tomar la iniciativa sobre un asunto sin presentarlo en una forma cualquiera; es en este sentido que se ha preparado el que ha venido al honorable Congreso.

Como la ficción parlamentaria quiere que una cámara no conozca oficialmente lo que pasa en la otra, véome precisado á molestar la aten-

ción de este honorable cuerpo, dándole conocimiento oficial, en la única forma en que puede tenerlo en estos momentos, es decir, leyendo yo el mensaje con que el Poder ejecutivo acompañó el proyecto de modificaciones de la ley orgánica sobre enseñanza agrícola, en 28 de junio de 1906. Y como la pregunta que me ha dirigido el señor diputado por Buenos Aires es sobre cuáles son las modificaciones que el Poder ejecutivo piensa introducir en la organización de la enseñanza agrícola, me parece que no puedo indicar de mejor manera cuáles son esas modificaciones, que dando lectura al proyecto que he presentado al honorable Senado.

Al honorable Congreso de la nación:

Elevo á vuestra honorabilidad un proyecto de ley ,orgánica para la enseñanza agrícola inspirada en las necesidades de la producción, y en las más imperiosas aún, de las clases trabajadoras del país.

El sistema implantado en la actualidad no responde á las exigencias reales de la agricultura nacional, ni á los sacrificios del estado para distribuir la instrucción agraria, por lo que se impone una reforma fundamental que la oriente hacia nuevos rumbos, apoyándola en un concepto general más eficiente.

La enseñanza agrícola se da en las escuelas de tres clases diferentes, pero de un carácter idéntico, con marcada tendencia universitaria, que resulta tanto de sus planes de estudio y de sus programas, como de la mentalidad del alumno que habrá de seguirlos.

Hay escuelas llamadas primarias, otras designadas con el título de secundarias, y por fin un instituto superior de agronomía y veterinaria. Parece por esa nomenclatura que el propósito hubiese sido el de equiparar la enseñanza agrícola al plan adoptado para la general, correspondiendo las primarias á las elementales, las secundarias á los colegios nacionales y la superior á las facultades. Pero si tal fué la intención no se ha realizado en los hechos, pues requiriéndose poco más ó menos la misma edad para todas las escuelas, y enseñándose en ellas casi las mismas materias, con diferencias de intensidad, que más depende de la acción del profesor que del carácter de la escuela misma, no existe paridad alguna entre una y otra clasificación de la instrucción, lo que por otra parte, carecería de objeto.

El vínculo de unión de las tres clases de colegios agrícolas existentes es más aparente que real. Los educandos pueden pasar de unos á otros, pero ni ello se exige ni el caso se produce, dado que el mismo diploma se otorga en las escuelas secundarias que en el instituto superior, á pesar de durar los cursos tres ó cuatro años respectivamente, igualdad que no puede justificarse por razón alguna. Se ha indicado como un medio de diferenciación la institución de un pomposo doctorado para los exalumnos de la escuela superior, que el Poder ejecutivo no aconseja, porque al par de ser absolutamente innecesario y hasta perjudicial, no tendría más pretexto que el de corregir con estériles artificios un defecto fundamental del sistema, si es que tal puede llamarse á un conjunto de establecimientos creados sucesivamente por iniciativas de diverso origen, sin un plan preestablecido ni propósitos claramente definidos.

Una rápida ojeada de los estudios y programas en vigencia, bastaría apara demostrarlo si no lo hubieran ya conseguido las observaciones críticas precedentes.

En el instituto superior se enseñan once materias que no se dictan en las escuelas secundarias, y en éstas, nueve, que á pesar de su importancia no se cursan en aquél. Por lo demás, todo es igual; sólo varía la leyenda en los portales de entrada y en los ítems del presupuesto general. En las primarias, que debería suponerse destinadas á enseñar apenas

rudimentos agrícolas, los cursos de agricultura general y aplicada, de historia natural y zootecnia, abarcan los problemas más abstrusos de las ciencias físico químicas, comenzando por sus definiciones, para llegar á los conceptos de fuerza, de materia y de vida, objeto hoy de ruidosas controversias que afectan hasta las distinciones admitidas como clásicas entre lo ponderable y lo imponderable, entre el mundo orgánico y el inorgánico, gracias á las revelaciones de la radiación de todos los cuerpos y á las experiencias que señalan fenómenos vitales en los procesos de la cristalización.

Agréguese el estudio de la fermentación, nitrificación, fertilización, etcétera, exigido en los programas, y se tendrá una idea de lo que serán esas escuelas primarias, por limitada que sea la extensión de la enseñanza para alumnos de quince años de edad, que empiezan por aprender en ellas á leer y escribir y que deben asimilar todo eso en el espacio de dos años.

El resultado es fácil de presumir: los alumnos no pueden adquirir nociones precisas sobre nada y sólo consiguen conocimientos confusamente hilvanados, más propios para envenenar su espíritu y comprometer su carrera con pretensiones de una falaz suficiencia, que para habilitarlos de recursos en la dura lucha por la vida, á la que quedan avocados desde que abandonan el aula en una edad demasiado prematura para encabezar explotaciones rurales, que requieren hombres y no niños en su dirección.

Pero todos esos institutos de índole universitaria, como antes he dicho, sólo tienen en vista la preparación de futuros jefes ó patrones, y ocurre preguntar: ¿Dónde está la escuela para el obrero de las campañas? ¿Dónde se hace la enseñanza demostrativa de las mejores prácticas agrícolas á los vecindarios, á las colonias según el área geográfica en que están colocadas? Por más sensible que sea, hay que confesarlo: en ninguna parte. Hasta ahora, en los ya muchos años que lleva la enseñanza agrícola oficial, no se ha formado un jardinero, un jefe de cultivos, un capataz, un solo peón de chacra. No se han hecho enseñanzas experimentales que aventajen á los procedimientos que practican los particulares; nada se debe á ese respecto á la acción del estado.

No es éste un proceso, es la enunciación necesaria de vicios de organización que no deben perdurar. Aunque parezca duro, ha de ser franco el diagnóstico para que pueda ser eficaz el régimen de tratamiento consecutivo, y si señalo con crudeza las deficiencias de nuestros actos en el pasado, no es para formular cargos á nadie, pues todos somos igualmente responsables, sino para que hagamos en adelante lo que no hemos hecho hasta hoy; es decir, para que consagremos en una fórmula permanente, al abrigo de mutaciones inopinadas debidas á prejuicios personales, la sistematización de la enseñanza agrícola, fundándola sobre bases más sólidas, con un alcance más general, y organizada por mandato de la ley para asegurarle la continuidad indispensablemente requerida en la acción educacional del gobierno.

A tal propósito responde el proyecto de ley orgánica que somete al alto criterio de vuestra honorabilidad.

Según él, la enseñanza agrícola se dividiría netamente en dos categorías: teórica, superior, de matiz universitario, la una; esencial y exclusivamente práctica la otra; destinada la primera á los jóvenes que han recibido la instrucción primaria y secundaria general para dedicarse á las profesiones liberales, con el objeto de formar agrónomos ó veterinarios patentados; la segunda á enseñar á los obreros de las campañas las artes agrícolas de modo que puedan valorizar su trabajo, y á los agricultores en ejercicio los medios de obtener rendimientos más proficuos en

las propias tierras que cultivan con éxitos deficientes.

Estas dos categorías de instituciones didácticas, no sólo diferirán en cuanto al carácter de su organización y objeto, sino también por el tipo mental de sus respectivos alumnos, no pudiendo haber nunca confusión de límites entre unas y otras, y llenando todas las necesidades, sin dejar en pie esas exclusiones odiosas condenadas en absoluto por el espíritu moderno en perjuicio de las clases sociales que más solicitan la alta protección del estado.

Espero y confío que vuestra honorabilidad ha de encontrar aceptable este proyecto, dedicándole una atención preferente en razón de lo avanzado de la estación para las siembras de las chacras experimentales, cuya creación constituye el principal objetivo de esta iniciativa.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

Pido disculpa á la cámara por haberla molestado con la lectura de esta comunicación; pero, como dije antes, he creído indispensable hacerla para que se conozca oficialmente el pensamiento del Poder ejecutivo en el proyecto que está en tramitación ante el honorable Senado, y para mostrar cómo entiende que deben ser modificadas las escuelas actuales y cómo busca el concurso del Congreso para resolver esta grave cuestión.

Yo desearía vivamente hacer ahora mismo la discusión de esta cuestión. ¡Me tarda hacerla! Podría así contestar alguna vez estas críticas y ataques constantes, que son tanto más fáciles cuanto que se hacen sin réplica, lo que condena á uno á oír cosas muchas veces desagradables, sin tener la oportunidad de refutarlas y demostrar su sinrazón.

Si pudiéramos entrar á discutir esta cuestión, empezaría por contestar dos palabras á un artículo muy curioso, casi risible, que ha aparecido hoy en un diario de la mañana, haciendo referencia á las cuentas de aquel gran capitán don Gonzálo de Córdoba, diciendo que con el nuevo régimen que propone el Poder ejecutivo, en instalaciones, clínicas, depósitos, mantenimiento de alumnos y en picos, palas, azadones, se invertirían cien millones!

Entretanto, con dos cifras voy á contestar, para que se vea la consistencia que tienen todos estos ataques de que es objeto el proyecto de ley.

Año de 1906—presupuesto actual: 1.393.480 pesos para toda la enseñanza agrícola, incluso los gastos de instalación y todo lo demás.

Año 1907—proyecto de presupuesto presentado por el Poder ejecutivo, para implantar el nuevo sistema, que según la crítica cuesta tan gran cantidad de millones: 1.107.000 pesos.

Diferencia en menos, en favor del presupuesto del Poder ejecutivo para realizar este plan que se dice tan costoso: 285.000 pesos.

Por esto se ve, señor presidente, la seriedad que tienen todos estos ataques.

Pero, desgraciadamente, no puedo entrar á contestarlos, porque entiendo que el reglamento de la cámara no me permite hacerlo. No hay nada en discusión, á menos que la honorable cámara resuelva sacar de la comisión de presupuesto una parte del futuro proyecto que no está ni siquiera empezado á estudiar por ésta. Si la cámara así lo resolviera, entonces me sería posible entrar á la discusión de este punto, pero mientras este hecho no se produzca, debo prescindir de él y limitarme á dar los informes que se me han pedido en la forma que acabo de hacerlo.

Es por esto, señor presidente, que creo que esta interpelación en cuanto al punto á que acabo de referirme, no tiene objeto, porque el señor diputado que me ha interpelado debería conocer este proyecto, puesto que ha sido publicado en el *Boletín oficial*, en el *Diario de sesiones* y en un folleto que ha sido repartido á todos los señores diputados en sus propias casas, con lo que se ha procurado que todos los miembros

del honorable Congreso que desearan enterarse de esta cuestión dispusieran del tiempo necesario para estudiarla debidamente.

De manera que no procede esta interpelación para preguntarle al Poder ejecutivo qué piensa hacer, qué modificaciones piensa introducir, desde que ya se lo ha dicho oficialmente el honorable Congreso.

El Poder ejecutivo no ha hecho nada, no ha modificado nada, no ha producido ningún hecho, á menos que se tome como tal la resolución de suspender la admisión de alumnos para marzo, hasta que el Congreso resuelva la cuestión; porque el Poder ejecutivo no ha de tomar resolución alguna, mientras el Congreso no se pronuncie sobre el proyecto que ha sometido á su deliberación. Si el pensamiento del Poder ejecutivo tiene la fortuna de ser bien recibido, me alegraré muchísimo; pero si el Congreso encuentra que su forma es deficiente, que el proyecto es malo y sanciona en substitución otro mejor, seré el primero en aceptarlo; porque si bien mi amor propio no quedaría favorecido, en cambio,—y esto me interesa mucho más,—resultarían mejor servidos los intereses públicos que es lo primero que debe tenerse en cuenta.

Repito, pues, que aquí no cabe interpelación.

He tenido que dar estos antecedentes que parece ignorarlos la cámara que ha sancionado la interpelación y el señor diputado que la ha promovido; pero no veo que haya cómo hacer discusión por más que sería yo el primer interesado en que se hiciera, pues entiendo que el reglamento no permite hacer discusión sobre un asunto cuando no hay sobre él despacho de comisión, ni siquiera la probabilidad de dar margen á una minuta de comunicación que sirva de pretexto para discutir el punto.

En este caso no procedería tampoco la minuta, pues tendría que reducirse á preguntar al poder ejecutivo cuáles son las intenciones que tiene sobre la materia, cuando sólo sería pertinente hacer esa pregunta referentemente á hechos producidos. Entre tanto, he declarado de antemano que no se ha producido ningún hecho y que se ha librado el asunto por entero y en absoluto á la decisión del honorable Congreso.

Pasaré ahora á dar los informes que se solicitan sobre la situación en que se encuentra la defensa agrícola del país.

Ya hace algún tiempo que, discutiendo en esta cámara sobre el crédito pedido por el Poder ejecutivo para la defensa agrícola, tuve ocasión de explicar lo que había hecho el Poder ejecutivo en esta materia como organización.

Dije entonces que el Poder ejecutivo, queriendo consultar la opinión de los agricultores interesados de toda la República, había promovido la reunión de un congreso ó conferencia; que esa conferencia se reunió, que dictaminó en cierto sentido y votó ciertas proposiciones en abstracto, y que el Poder ejecutivo, atendiendo ese voto de los interesados y á sus propias convicciones, resolvió adoptar el régimen completo y perfecto de la ley de 1898, que era lo que se pedía. Pero como parece haber dudas sobre si es cierto ó no es cierto que la ley mande hacer lo que se está haciendo, voy á verme obligado, señor presidente, con el permiso de la cámara, á recordar los artículos pertinentes.

Artículo 3º de la ley del 98. La comisión central tendrá á su cargo los recursos destinados á la destrucción de la langosta y los administrará por sí y por intermedio de las comisiones seccionales y comisiones de distrito, aplicándolos extrictamente á la extinción de la langosta. Las comisiones seccionales y de distrito rendirán cuenta á la comisión central, y ésta al Poder ejecutivo, de la inversión de los fondos que recibieren, pudiendo la comisión central en circunstancias excepcionales acordar con la contaduría general de la na-

ción, que ésta reciba directamente las cuentas de las comisiones seccionales.

Artículo 4º La comisión central y las comisiones y subcomisiones, estarán facultadas para practicar todos los actos de la administración convenientes para llenar su cometido dentro de los términos de la presente ley, y la comisión central para sancionar las instrucciones que deban observarse en la destrucción de la langosta y en la aplicación de las multas establecidas por esta ley. Las autoridades, tanto nacionales como provinciales, están en el deber de prestar la ayuda que las comisiones soliciten. — Nótese que habla de autoridades nacionales y provinciales.

El decreto que puso en vigencia el sistema actual, explica perfectamente cuáles son las razones que ha tenido el Poder ejecutivo para hacer lo que hace y para que esté en pie la organización que tiene actualmente la defensa agrícola.

Dice así: Vistas las proposiciones, votadas en la conferencia de defensa agrícola reunida recientemente en esta capital, por iniciativa de la Sociedad rural argentina y con el concurso de los gobiernos provinciales, de las sociedades rurales confederadas, de las empresas de ferrocarriles y de algunos municipios y colonias, y

Considerando:

Que es de la mayor urgencia afrontar por todos los medios al alcance del gobierno la destrucción de la langosta en defensa de la agricultura y de la ganadería amenazadas por esa plaga;

Que es acto de buena administración inspirar en las aspiraciones cooperativas las resoluciones que hayan de dictarse en defensa de los intereses que representa;

Que tratándose de la organización y medios á emplearse en la destrucción de la langosta, las opiniones de los prácticos aparecen divididas, sin que hubiera habido medios hasta ahora de establecer con relativa exactitud cuáles son las realmente predominantes;

Que la conferencia de la defensa agrícola ha puesto fin á esa incertidumbre con un voto casi unánime respecto de los puntos más fundamentales del asunto allí discutido, lo que permite orientar la acción del Poder ejecutivo en el sentido de los anhelos manifestados por los agricultores, en forma que debe considerarse oficial;

Que el Poder ejecutivo coincide con las opiniones de la conferencia respecto del sistema de organización puramente oficial, por cuanto es indispensable para el buen éxito de las medidas de defensa contra las invasiones de la langosta el concurso decidido de los interesados prestado por acto espontáneo y solidario, más que por medidas rigurosas de coerción, de imposible aplicación en forma equitativa y regular;

Que la comisión de defensa agrícola no puede ser mantenida con la organización actual, compuesta por los jefes de las más importantes divisiones del departamento de agricultura, los que, para desempeñar sus dobles funciones con la competencia y acierto y encomiable contracción con que lo han hecho hasta ahora, á entera satisfacción del gobierno, se ven obligados á rendir una cantidad de trabajo excesivo, que no hay derecho á exigir, ó á desatender en parte las obligaciones en las reparticiones que dirigen, lo que afectaría la marcha regular de la administración;

Que el artículo 2º de la ley 4219, al declarar que las divisiones del departamento de agricultura «tendrán las mismas facultades conferidas por la ley 3708 á las comisiones de extinción de la langosta», no ha derogado ningún mandato de la citada ley, lo que permite al Poder ejecutivo suponer que no usando de la facultad de encargar de la defensa agrícola á las divisiones del departamento de agricultura deberá, para darle fiel cumplimiento, constituir

las comisiones creadas por ellas, vigente en todas sus partes.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República—

DECRETA

Artículo 1º La aplicación de la ley número 3708 quedará á cargo, desde esta fecha, de una comisión central, de comisiones seccionales y de comisionados, en la forma y con las instrucciones que determina la ley 3708 y las disposiciones del presente decreto.

Y como se ha discutido también la forma en que la comisión desempeña este cometido, con motivo de la exigencia del trabajo personal que la ley autoriza á la comisión á establecer, voy á leer un párrafo del artículo 10 del mismo decreto que acabo de citar y que se refiere á este punto.

Dice así: Los procedimientos para la destrucción de la langosta, deberán ser los propuestos por la conferencia agrícola, que á continuación se enumeran: la contribución individual de trabajo que impone el artículo 7º de la ley 3708, podrá ser exijida en forma de entrega de un número de kilos de langostas voladoras y de huevos, á fijarse por la comisión central, ó su equivalente en dinero efectivo, calculados á los mismos precios establecidos para la compra».

Están aquí las disposiciones vigentes de la ley sobre extinción de la langosta y el decreto que la reglamenta.

La comisión procede, en consecuencia, con una completa autonomía, á tal punto, que el Poder ejecutivo no ha intervenido en lo mínimo en la designación de las personas que han sido ocupadas por la comisión de la defensa agrícola; en los meses que lleva transcurridos, no puede decirse que el ministerio de agricultura haya recomendado una sola persona, y muchos de los diputados que están presentes en este momento, saben que es perfectamente cierto lo que afirmo; no he tenido ninguna intervención directa ni indirecta en los procedimientos de la comisión en cuanto á la designación de su personal. Lo único que el Poder ejecutivo vigila es el empleo de los fondos, y á este respecto tendré la satisfacción de decir que no creo que haya una sola administración en que el control de gastos se haga con más regularidad y con más exactitud que en esta comisión. Me bastará para demostrarlo, designar la persona que está encargada y que con todo empeño se ocupa de esta cuestión: es el doctor Joaquín de Anchorena; me parece que su solo nombre basta para tener la absoluta seguridad de que anda derecho y correcto todo eso de la inversión de fondos.

Respecto de los informes que el señor diputado interpelante ha pedido sobre el estado actual de la defensa agrícola, desde que, como digo, la comisión de acuerdo con lo que manda la ley ejerce sus funciones con completa autonomía, tanto ella como las comisiones seccionales—me parece que los mejores informes que puedo dar á la cámara son los que emanan de la propia comisión. Voy á permitirme dar lectura de una nota que he recibido de su presidencia.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1906.

A S. E. el señor Ministro de agricultura, don Ezequiel Ramos Mexía.

Tengo el honor de elevar á V. E. los adjuntos informes, en los cuales se demuestran los trabajos realizados hasta la fecha por la defensa agrícola, así como el estado de su organización.

El plan de confiar á la acción de las localidades la defensa de sus propios intereses es, sin duda alguna, el que mejor puede garantizar la salvación de la riqueza pública. No está exento de inconvenientes el sistema, pero ellos desaparecerán á medida que se pongan de manifiesto sus resultados prácticos.

La poca densidad de nuestra población, la natural indolencia de nues-

tro pueblo, la ausencia del espíritu de asociación y la ignorancia misma de nuestros productores, son otras tantas causas que dificultan una acción común, enérgica y rápida en la defensa de los intereses nacionales. A estos inconvenientes de índole general, hay que agregar otros de carácter local, que se producen en nuestros centros rurales, cuyos conflictos y divisiones suelen llegar hasta la anarquía, imposibilitando muchas veces la solidaridad en la acción.

No es extraño á este estado de cosas, el sistema que impera en muchas partes y que se llama político, según el cual, todos los derechos son para los hombres que están en el poder, no teniendo ninguno los que están fuera de él, ni aún el de prestar sus servicios por una remuneración dada. De esta manera la casta gobernante piensa que se le hace guerra y que se conspira contra la autoridad, cuando se llama á un ciudadano honesto y competente, que no es oficialista, á desempeñar un cargo público cualquiera.

Con estas ideas acerca de los derechos del ciudadano, es natural que alguien haya pensado que la comisión de la defensa agrícola hacía política, al dar trabajo á hombres honrados y laboriosos, condenados de antemano á la sed y al hambre en nombre de intereses partidistas. Pero nada de esto ha detenido á la comisión en su tarea patriótica, en la que, es doloroso decirlo, no ha sido secundada por valiosos elementos.

Ningún gobierno de provincia, ninguna municipalidad, ninguna autoridad provincial, ha prestado, en las zonas invadidas por la langosta, el más pequeño concurso á la defensa agrícola, y ni siquiera han cumplido con las obligaciones que la ley les impone, con relación á las tierras fiscales y á los caminos públicos. Y como estas autoridades, han procedido los particulares, con honrosas excepciones.

Ellos no se cuidan de defender sus sembrados, ni se preparan á ello con un solo metro de barrera: la nación con sus empleados debe salvar las cosechas. A todo esto se agrega que el país tiene, puede decirse, tres regiones: la despoblada, la ganadera y la agrícola. En la primera es imposible la destrucción de la langosta, y en la segunda muy difícil por la poca densidad de la población. De donde resulta que solamente se puede trabajar con eficacia en la región agrícola, que es la más poblada.

Los informes adjuntos demuestran á V. E. que el área sembrada solamente de trigo, lino y maíz, y amenazada por la langosta, llega á cinco millones quinientos mil hectáreas (5.500.000 hectáreas).

Esta sola cifra comprueba cuán grande es la necesidad del personal que se debe ocupar y que todo número es poco aun sin pretender destruir toda la langosta, lo cual es imposible con la población que tiene el país.

Así, pues, no se puede decir que la defensa tiene su personal completo por más que cuente en la actualidad con 48 comisiones seccionales y 700 de distrito, con un total de 2.244 personas que prestan gratuitamente sus servicios y 1.300 empleados rentados, diseminados en toda la república.

Este personal de 3.544 personas trabaja con toda asiduidad en medio de grandes inconvenientes, como ser la distancia que tiene que recorrer; la falta de comunicaciones, las operaciones que tiene que ejecutar y vigilar, y la misma temperatura que en muchas ocasiones dificulta un trabajo que se hace al rayo del sol.

Asimismo, señor ministro, los cuadros adjuntos expresan resultados satisfactorios: 12.285.165 kilos de langosta voladora destruída; 2.048.049 de huevos y 44 de mosquita; 8.394 hectáreas quemadas con voladora y 27.590 hectáreas removidas con desoves. Ahora se activa la destrucción de la mosquita que empieza á nacer en algunos puntos.

Se ha llegado á estas cifras con un

gasto relativamente pequeño si se tiene en cuenta que hay gruesas partidas invertidas en materiales nuevos, en reparación de los existentes, en transportes, distribución de material, pasajes de empleados, útiles de oficina, y hasta pago de derechos fiscales.

En cuanto á los elementos de que se dispone y á su distribución en la república V. E. los encontrará detalladamente en los cuadros referidos, así como lo relativo á los fondos recibidos y á su inversión.

Espero que con estos antecedentes V. E. podrá apreciar la tarea realizada por la comisión que tengo el honor de presidir y que llevará adelante con toda decisión en la esperanza de poder prestar un buen servicio al país.

Con tal motivo, me complazco en saludar á V. E. con mi distinguida consideración.

José Gálves
Pablo Lascano,
Secretario general.

INFORME DE SECRETARÍA

ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES SECCIONALES Y SUBCOMISIONES

Señor presidente:

La base de la nueva organización de la defensa agrícola, según el decreto del Poder ejecutivo de fecha 4 de junio próximo pasado, eran las comisiones seccionales y subcomisiones dependientes directamente de aquéllas. Fué, pues, necesario proceder con especial cuidado en la elección de las personas que habían de formarlas. Por una parte, tratándose de cargos honorarios era preciso apelar al patriotismo y buena voluntad de los vecinos propietarios, para que, sacrificando sus atenciones privadas, consintieran en dedicarse á una tarea de tanta labor, y á menudo ingrata.

Por otra parte era indispensable solicitar el concurso de hombres de responsabilidad y de intachable reputación, dados los valiosos intereses que se les confiaban. Y finalmente había que evitar un grave peligro: que las comisiones desviaran su influencia y su actividad hacia fines políticos. La comisión central, señor presidente, puede tener la satisfacción de asegurar al señor ministro que, salvados algunos inconvenientes del primer momento, el éxito más halagador ha coronado sus esfuerzos.

Actualmente funcionan 48 comisiones seccionales y 700 subcomisiones, lo que representa un número de 2.250 vecinos elegidos en su totalidad entre los propietarios y comerciantes más caracterizados de cada localidad, sin que esta central haya recibido una sola queja sobre el proceder y la actividad de ninguna de ellas. En los puntos donde no ha sido posible nombrar comisiones por causa de urgencia, y no queriendo hacerse designaciones precipitadas se ha puesto al frente de los trabajos á los comisarios más antiguos y prácticos de la repartición, hasta tanto se organizan dichas secciones en la forma prescripta por el decreto del Poder ejecutivo. Debo manifestar al señor presidente que sólo cuatro secciones se encuentran en estas condiciones.

Las seccionales en que se halla dividido el territorio de la República, á los efectos de los trabajos de defensa agrícola, corresponden:

9 á la provincia de Santa Fe: seccionales de Santa Fe, Rosario, Rafaela, Esperanza, Ceres, Reconquista, Rufino, Gálvez, Venado Tuerto, con 244 subcomisiones.

7 á la provincia de Córdoba: seccionales de Córdoba, Villa María, Bell Ville, San Francisco, Marcos Juárez, Río IV y Villa Dolores, con 79 subcomisiones.

7 á la provincia de Entre Ríos: seccionales de Paraná, Uruguay, Gualeguay, Gualeguaychú, Concordia, La Paz, Victoria, con 81 subcomisiones.

3 á la provincia de Corrientes: seccionales de Corrientes, Goya y Mercedes, con 48 subcomisiones.

2 á la provincia de Santiago del Estero: seccionales de Santiago y Anatuya, con 46 subcomisiones.

1 á la provincia de Tucumán: sec-

cional de Tucumán, con 27 subcomisiones.

2 á la provincia de Salta: seccionales de Salta y Rosario de la Frontera, sin que éstas hayan propuesto aún las subcomisiones.

1 á la provincia de Jujuy: seccional de Jujuy, con 15 subcomisiones.

2 á la provincia de Catamarca: seccionales de Catamarca y Tinogasta, con 21 subcomisiones.

2 á la provincia de La Rioja: seccionales de Rioja y Chilecito, con 13 subcomisiones.

1 á la provincia de Mendoza: seccional de Mendoza, con 14 subcomisiones.

2 á la provincia de San Luis: seccionales de San Luis, Villa Mercedes, sin que éstas hayan propuesto aún las subcomisiones.

5 á la provincia de Buenos Aires: seccionales de San Pedro, San Nicolás, Ramallo, Escobar y Lincoln, sin que éstas hayan propuesto aún las subcomisiones.

4 al territorio de la Pampa: seccionales de General Acha, Santa Rosa de Toay, Macachín y Meridiano 5, sin que éstas hayan propuesto las subcomisiones.

1 al territorio de Misiones: seccional de Posadas, con 13 subcomisiones.

1 al territorio del Chaco: seccional de Resistencia, con 11 subcomisiones.

1 al territorio del Río Negro: seccional de Choele-Choel, con 5 subcomisiones.

1 al territorio de Formosa: seccional de Formosa, sin que ésta haya propuesto las subcomisiones.

PERSONAL

El personal que presta hoy sus servicios en la campaña contra la langosta, ha sido nombrado, en su mayoría, á propuesta de las comisiones seccionales.

Los demás empleados designados por la comisión central antes de organizarse aquélla, fueron elegidos entre los mejores de la defensa agrícola que existían en la repartición hasta el 4 de junio ppdo., para lo que se consultó el legajo personal de cada uno. Me es grato manifestar á V. E. que, salvo dos ó tres excepciones, ellos han dado plena satisfacción á las seccionales de que dependen.

Trabajan hoy en campaña 1300 empleados aproximadamente á los que corresponden, más ó menos:

Comisario, con $ 200 de sueldo y 6 de viático diarios.

Subcomisario de sección, con $ 250 de sueldo, sin viático.

Subcomisario de distrito, con $ 200 de sueldo, sin viático.

Ayudantes, con $ 150 de sueldo, sin viático.

Auxiliares, con $ 100 de sueldo, sin viático.

El viático, con excepción del que gozan los comisarios, ha sido suprimido desde el 1º del corriente. Sólo en caso de tener que desempeñar ciertas comisiones que exigen mayores desembolsos, se les provee de fondos para la movilidad.

Además de este personal, que está bajo las órdenes directas de las comisiones y subcomisiones, existen 23 inspectores que, bajo la inmediata dependencia de la comisión central contralorean los trabajos que se realizan y dan cuenta prolija de la manera como las seccionales aplican las leyes de defensa agrícola, los decretos del Poder ejecutivo y las disposiciones que dicta esta central. Ellos vigilan, y al mismo tiempo prestan, como asesores de las seccionales, el concurso de su experiencia y de sus conocimientos, por ser todos ellos empleados con larga práctica en los trabajos de extinción.

Pablo Lascano.

Hay aquí algo que deseo hacer conocer á la cámara: «Cargo al ministerio de agricultura.—Fondos recibidos hasta el 31 de octubre de 1906, 900.000 pesos». Esto es desde que ha empezado á funcionar la comisión, á fines de julio.

«Descomposición de la inversión

de fondos por seccionales, depósito en el Rosario, sueldos, viáticos, muebles y útiles, alquileres, gastos generales, saldo deudor, etc., (omito la lectura del detalle) 900.000 pesos, quedando á fines de octubre en las caja de la comisión 39.735 pesos».

Se ha hecho un cálculo por algunos peritos de la comisión sobre la cantidad de kilos de langosta que se han destruído hasta hoy, y llegan con los cálculos más bajos á la cifra de 20.000 000 de kilos. Habiéndose gastado en este trabajo 900.000 pesos resulta que cada kilo de langosta destruída cuesta cuatro centavos y medio.

No me parece, señor presidente, que pueda decirse con justicia que se está derrochando los dineros del estado en cosas inútiles. Hay que decir que la comisión de defensa agrícola hace todo el empeño posible por contrarrestar los efectos perniciosos de esta gran desgracia.

Tenemos en esa comisión hombres acaudalados que hacen un verdadero sacrificio de sus intereses, de su paciencia y hasta de su salud, por un trabajo que muchas veces dura cuatro ó seis horas por día, trabajo que hacen gratuitamente, expuestos á la crítica, sin tener jamás una palabra de aliento; no hay más que reproches, en la forma menos deferente posible. Lo mismo ocurre con las comisiones que gratuitamente prestan sus servicios en el interior, resultando lo que debía esperarse: que no hay como componer esas comisiones en muchas partes, por que para diez personas que se nombran, nueve renuncian. La gente está acobardada, ya no quiere prestar servicios, sacrificarse, dada la manera como son apreciados sus esfuerzos. En todas partes no se oyen más que recriminaciones y palabras acerbas para las comisiones, para la comisión central y para el gobierno, como si las comisiones, la comisión central y el gobierno pudiesen impedir que vengan estas colosales mangas de langosta que es imposible combatir con éxito, mucho más tratándose de invasiones como la de este año, que no tienen parecido con ninguno; que es una invasión continental por que sabemos que en todo el Brasil hay grandes extensiones de cafetales que están comidos por la langosta, y la invasión alcanza al Paraguay, á Bolivia, á una parte de la República Oriental y á la Argentina en una extensión tan grande como no ha habido jamás ejemplo.

Entretanto se hacen reproches á todos los que intervienen directamente en esta campaña, porque no suprimen la langosta. Valdría tanto interponer las mismas quejas porque el Poder ejecutivo no puede suprimir la seca ó las heladas ó el exceso de lluvias que muchas veces pudren las parvas de trigo antes de la trilla.

El gobierno y la comisión central y todos los que están ocupados de estas cuestiones, hacen humanamente lo posible y se desviven por satisfacer los anhelos del país y los intereses que están comprometidos en esta cuestión; no hacen más, porque no se puede hacer más, y no creo que pueda demostrarse que jamás se haya hecho algo mejor; lo que actualmente se hace, será tan malo como siempre, pero no se puede decir que sea peor que lo anterior.

Pido perdón á la cámara por las lecturas que me he visto obligado á hacer; son, lo reconozco, muy aburridas; pero he tenido necesidad de hacerlas, para fijar los recuerdos sobre estas cuestiones, que es conveniente no olvidar.

El gobierno cumple la ley; si la ley es mala, no se le puede hacer un reproche al Poder ejecutivo, porque él no hace otra cosa que ajustarse á los términos precisos de ella.

Creo que no hay debate posible en esta cuestión de la langosta, lo mismo que he manifestado respecto de la enseñanza agrícola. No he hecho más, en materia de informes, que dar lo que me ha suministrado la comisión de defensa agrícola. Todo

lo que el señor diputado interpelante pueda decir en respuesta, serán cargos que él hará á la comisión, nunca al gobierno, porque el gobierno es parte de este juicio público; es la comisión de defensa agrícola la que procede, de acuerdo con la ley en una forma autónoma; el gobierno no interviene en los detalles de administración, que, en el concepto del señor diputado son malos, á juzgar por el tono de crítica con que ha hecho sus manifestaciones; y perdóneme que haga esta suposición, porque creo que el señor diputado, al interpelar al gobierno, no lo ha hecho con el amistoso objeto de darme oportunidad para presentar su defensa.

De manera que todo lo que pueda decir el señor diputado referente á defensa agrícola, tendrá atingencia con la comisión, la que contestará en la forma que puede hacerlo, dirigiéndose por nota al Poder ejecutivo; y llegado este caso, adelanto que esas explicaciones serán publicadas oficialmente.

En cuanto á mí, señor presidente. habiendo dado las explicaciones que se me han pedido y no pudiendo hacerse debate en que pueda intervenir en el presente momento, pido autorización al señor presidente para retirarme.

Sr. Presidente—El señor ministro puede retirarse, si así lo estima conveniente, salvo que la cámara resuelva que el señor ministro conteste alguna otra pregunta.

Sr. Ministro de agricultura—Quedo á disposición de la cámara. Y me complacería en contestar á cualquier pregunta que se dignen dirigirme los señores diputados.

Sr. Carlés—El señor ministro ha expuesto un deseo, que no puede estar subordinado á la cámara; desde el momento que habiendo cumplido con el objeto que ella se proponía y que él cree haber satisfecho, sólo por mera cortesía ha pedido permiso para retirarse. Si se solicitaran del señor ministro nuevos informes, esos pedidos serán sometidos al reglamento.

Sr. Presidente—Es lo que he dicho; salvo que la cámara quiera hacer una nueva pregunta. Por consiguiente, es la cámara la que debe resolver.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Por mi parte, señor presidente....

Sr. Ministro de agricultura—¿Me va á hacer alguna pregunta el señor diputado?

Sr. Uriburu—Probablemente... no se apure el señor ministro... *(Risas)*.

Sr. Ministro de agricultura—Observaré al señor presidente que creo no podemos hacer debate. De manera que si el señor diputado tiene que hacerme alguna pregunta, que la haga; si no, voy á retirarme.

Sr. Presidente—El señor ministro no puede establecer en esa forma la exigencia al señor diputado.

Si el señor ministro cree que ha cumplido ya su misión, es dueño de asumir la actitud que crea conveniente.

Sr. Ministro de agricultura—Muy bien, señor presidente. Si es así, puedo retirarme, habiendo terminado ya mis explicaciones. No tengo más que decir.

Sr. Uriburu—Si quiere irse...

Sr. Lacasa—Nadie puede impedir al señor ministro que se retire, aun cuando tal vez sería mejor para él que se quedara.

Sr. Castro (A.)—Sería un acto de deferencia á la cámara, esperar...

Sr. Ministro de agricultura—No tengo inconveniente. Pero me parece que no hay objeto.

Sr. Carlés—El señor ministro no está en el caso de aceptar ninguna indicación sobre la oportunidad de quedarse ó de irse. El cree que ha cumplido con su deber suministrando los informes que se le han pedido: de manera que no es cuestión de deferencia, sino sencillamente de haber satisfecho el deber que se ha impuesto.

Sr. Varela Ortiz—Hay algo más: es ese el principio de la Constitución nacional, que no dispone que los ministros discutan, sino que traigan informaciones.

—Abandona el recinto el señor ministro de agricultura.

Sr. Uriburu—Yo siento que el señor ministro se ausente...pero confieso que hace uso de su derecho. Será más ó menos airosa su posición, pero, francamente, creo que hace uso de un derecho.

Al iniciar esta interpelación, señor presidente, yo no he tenido otro objeto que dar ocasión al señor ministro de llevar al país una nota de tranquilidad, respecto á las cosechas amenazadas por la invasión de la langosta, que ha venido á saludar al señor ministro en su propio despacho en la casa Rosada.

La defensa agrícola, tal como yo la considero, lo ha puesto muy nervioso al señor ministro de agricultura.

Yo no puedo exigir cosas extraordinarias á los miembros de la comisión de la defensa agrícola.

Esa defensa no tiene otro objeto ni otra razón de ser que la de disminuir los males provenientes de la invasión, pero de ninguna manera envuelve el concepto, bastante generalizado en nuestro país, de que el estado debe salvar todas las cosechas, llenando una misión providencial. Creo que debe disminuir el mal, pero de ninguna manera realizar aquella creencia muy generalizada, que se ha exteriorizado el año pasado, de un chacarero de Jujuy, dirigiéndose indignado contra la comisión, porque no le había salvado las hortalizas, y de un estanciero rico de Córdoba, clamando por barreras para conservar sus parques.

No, señor, presidente; yo no le pido al señor ministro que haga cosas excepcionales: lo único que le digo es que la organización actual de la defensa agrícola es un fracaso completo y absoluto, y que si las cosechas se salvan será, no por la acción de la defensa agrícola ni de las medidas del ministerio, sino por la acción de la divina providencia. Voy á probarlo, y me disculpará la honorable cámara si no hago más que dar las líneas generales de mi proposición, desde el momento que tengo el sentimiento de no tener contendor al frente.

Voy, además, señor presidente, ya que el señor ministro ha manifestado sus ideas respecto al mensaje sobre enseñanza agrícola, á decir pocas palabras para demostrar: primero, que el señor ministro no está bien penetrado de las exigencias de las escuelas agrícolas modernas; segundo, que el señor ministro encuentra un procedimiento eliminado en todas partes; tercero, que viene á traer esta perturbación en las escuelas agrícolas del país, establecidas después de muchísimos esfuerzos, por ese afán inmoderado de hacer innovaciones de ministro á ministro, corrigiendo planes, en busca de la posteridad, lo que trae como consecuencia gastos de millones de nacionales, es decir, perturbaciones en la enseñanza agrícola y daños materiales para el erario público.

Es por eso, señor presidente, que este conjunto de leyes dictadas por el Congreso sobre defensa agrícola, es trunco, no constituye un cuerpo definitivo; recuerdan sus disposiciones el dicho aquel de don Lucas Córdoba: tiene tantos metros de frente par tantos de fondo al Chaco. De tal manera, por medio de esas leyes se cambian los procedimientos con una facilidad absoluta, que no permite conocer la enseñanza de la experiencia ni tampoco formar el personal idóneo que ha de servir para esa defensa agrícola, cuyo carácter debe ser permanente, pues ella no se refiere exclusivamente á la langosta, sino á todas las plagas que amenazan la riqueza agrícola de la nación.

Si no hubiera sido por notorias desgracias de familia, habría traído un proyecto de defensa agrícola general que tengo preparado. No me limito, pues, á criticar.

En ese sentido, en las sesiones del año próximo, la honorable cámara podrá discutir ideas, que no son mi

obra, sino la conclusión de estudios basados en la opinión de hombres experimentados en esta materia.

Señor presidente: el sistema actual,—y lo hago notar porque es necesario hacerlo notar con ó sin la presencia del señor ministro,—el sistema actual de la comisión central y de las subcomisiones, es un tejido de anarquías infinitas. *La Prensa* recoge continuamente las noticias de los incidentes entre las comisiones departamentales y las seccionales, en una admirable información de servicios agrícolas en todo el país.

El Diario clama contra el desquicio en una patriótica propaganda.

Las escenas se suceden entre la comisión central y los empleados superiores; renuncias, rozamientos, choques; en fin, se hacen estallar alrededor de esta comisión todas las pequeñas pasiones de aldea, y en medio de estas discusiones, conferencias, historias, renuncias, el acridio hace de las suyas.

En la mayoría de los casos, no se envían recursos ni elementos, con daño del crédito y la riqueza nacional.

Yo no voy á hacer cargos contra nadie; pero es indiscutible que al frente de la defensa agrícola del país está un ciudadano cuyas aptitudes reconozco, pero es al mismo tiempo presidente de un partido político.

Yo no sé si se ha de reproducir con motivo de la defensa agrícola el cuadro de las tentaciones de San Antonio. Pero no es posible, francamente, desconocer que el argumento que se hace contra la organización de estas comisiones locales y seccionales, es la tendencia política muchas veces perturbadora del funcionamiento que la ley da á esas comisiones.

Por lo demás, el señor ministro nos ha traído unas largas notas, muy largas, manifestando los prodigios efectuados por esas comisiones; pero no les hacen justicia sus contemporáneos.

Según esas notas, los trabajos de la comisión de defensa agrícola tienen gran importancia por su actividad, y sin embargo, no lo reconocen los beneficiados, que no aprecian de un extremo á otro del país el hermoso rasgo de patriotismo pintado por el señor ministro en los pobres miembros de la comisión, extenuados, en una situación terrible, salvando las cosechas de la República. Respeto, como el que más, sus condiciones personales; pero no llegan éstas á convencerme de la bondad de un sistema absurdo, teórica y prácticamente.

En Santiago del Estero, por ejemplo, se comprueba no haberse empezado los trabajos por falta de elementos; en una palabra, que el personal nombrado es absolutamente ineficaz; se ha prescindido de hombres prácticos en los trabajos de campañas anteriores, que estaban vinculados á las poblaciones, para dar lugar á empleados que no hacen sino exhibirse, paseándose en las plazas de Santiago.

En Córdoba, el inspector Peña ha destituído á cuatro ó cinco empleados porque no servían para nada. Ni conocían el terreno, ni sabían montar á caballo.

Tengo cerca de trescientas denuncias de todas las localidades, en las cuales está demostrada la inutilidad, la ineptitud, la absoluta ineficacia de toda la defensa agrícola, que con rasgos tan hermosos nos ha pintado el señor ministro de agricultura.

No quiero fatigar á la cámara; ella conoce, y saben todos los señores diputados que representan á las provincias, cuál es el estado de la defensa agrícola en cada una de ellas, salvo honrosas excepciones, y ellos serán el mejor testimonio que yo pueda presentar á la cámara misma, en prueba de la absoluta verdad de mis afirmaciones.

Por lo demás, señor presidente, todos estos optimismos de la comisión central, son un poco teatrales; regiones enteras del país han sido invadidas por la langosta y sacrificados sus sembrados, como por ejemplo, la zona entre Monteros y San Francisco, 50

leguas de largo por 30 de ancho, está completamente invadida por la langosta.

Los inspectores de la defensa agrícola han mandado esas noticias, pero como son un poco pesimistas y pueden arrojar una mancha obscura en este azul de la defensa agrícola, no se han publicado. Advierto á la honorable cámara, que en materia de telegramas dando cuenta de los resultados de la defensa agrícola, cuando menos conviene recibirlos con beneficio de inventario.

Pero en la defensa agrícola todo está equivocado. Desde el comienzo, es público y notorio, que el primer acto en materia de defensa contra la lagosta, es ir á sus focos, señalados en los mapas y en las estaciones isotérmicas, que por razón de la temperatura se encuentra en mayor cantidad el acridio en el otoño y de donde surgen las mangas á los puntos invadidos. Así, por ejemplo, en Catamarca, en La Rioja, hasta Chilecito y los Sauces; en Salta, Rivadavia y otros puntos; en Jujuy, los valles de Humahuaca; en Santiago del Estero, Los Toros, etc., constituyen los centros principales de donden surgen las invasiones camino á Entre Ríos, Corrientes, etc.

Esa campaña no se ha hecho, porque el señor ministro en esa época sostuvo la teoría de los congresos agrícolas. Ese congreso agrícola ha aconsejado resoluciones á las que el señor ministro exteriorizó acatamiento, y hago notar á la cámara, que precisamente no ha cumplido esa resolución del congreso agrícola, ha procedido en contraposición á las conclusiones de ese mismo congreso.

Ahora bien, el señor ministro sostiene que no tiene nada que hacer en esto de la langosta: hay una comisión de defensa agrícola permanente, independiente, perfectamente autónoma, hace y deshace y él no tiene nada que ver en el asunto. La táctica es socorrida, pero inadmisible.

Pero vamos por partes. Tiene que ver el señor ministro. Porque yo pregunto: ¿ante quién es responsable? No puede ser una administración fuera de todo control. Luego el señor ministro tiene toda la responsabilidad ante el Congreso y el país.

Pero tiene otra más directa: su intervención en el decreto de sueldos asignados á esa comisión fastuosa y con asiento en la capital de la república.

Según este decreto, firmado por el señor ministro, y que justificaría cuando menos su presencia, se despliega un lujo inusitado de categorías, sin precedentes en el resto de la administración.

En la oficina central de la defensa agrícola, hay el siguiente elenco de empleados: secretario general, 800 pesos; subsecretario general, 600; un secretario privado del presidente, 500; un oficial 1º, 400; jefe de la mesa de entradas, 300; segundo jefe, 250, etc. Paso por alto los pequeños sueldos. y llamo pequeños los de 200 pesos abajo.

Inspector general, 700 pesos; subinspector, 500. Después hay catorce inspectores á 350 pesos cada uno, siendo de advertir que estos catorce se han elevado hoy á veintiséis.

Contaduría. Un contador, 600 pesos; un subcontador, 400; un tenedor de libros, 300.

Tesorería: Un tesorero, 600 pesos; un segundo jefe, 400; auxiliar, 300.

En fin, el total es de 19.050 pesos al mes.

Faltan viáticos, viajes, etc., etc.

Este presupuesto, me dicen, está aumentado hoy á 26.000 nacionales, pero tomando la primera cifra, tenemos que cuesta al año 228.000 nacionales. Añada la honorable cámara todo lo que se gasta con este sistema de comisiones y subcomisiones, contadores, locales, muebles, instalaciones, y se verá...

Sr. Van Gelderen—Está equivocado en cuanto á la suma.

Sr. Uriburu—La cifra mensual que yo tengo da 228.000 pesos al año.

Sr. Van Gelderen—Creo que son 26.000 pesos mensuales.

Sr. Uriburu—Indicándome la cifra, puedo corregir mi cálculo...

Perfectamente; tiene mucha razón el señor diputado, si el gasto mensual pasa de 26.000 pesos, la suma anual sería muchísimo mayor. Es un argumento en pro del derroche que allí se hace.

Ahora, bien, este sistema de gastos excesivos, por una aberración de criterio, se ha presentado como el único que podía provocar economías. Y sin embargo, no ha provocado ninguna. Como las cuentas llegan al fin algún día, ha de ver la honorable cámara y cuando llegue la ocasión lo he de demostrar,— cuanto le cuesta al país la defensa agrícola.... No me refiero á los tres millones votados para combatir la langosta; no, señor presidente, hablo de las sumas desviadas para sostener lo injusto y que debe ser rechazado: es ese ejército burocrático, de una cantidad de empleados inútiles y espléndidamente remunerados, el que insume cifras cuantiosas destinadas á conservar los intereses agrícolas del país.

El señor ministro dice: nadie en Buenos Aires, ni en la Cámara puede decir que este sistema sea peor que el otro. Me parece como aspiración, lo más modesta posible en un ministro de agricultura. Debía aspirar, por el contrario, á que fuera mejor! Sucede todo lo contrario. El sistema anterior (del año pasado) de defensa agrícola que ha sido atacado de una manera extraordinaria; levantando muchas justas resistencias por sus naturales imperfecciones, se encuentra hoy en esta situación respecto del criterio de la gente misma que lo ha combatido: ese sistema era mejor que el actual, esa defensa con sus defectos é irregularidades era muchísimo mejor que la que ahora se hace. Sin embargo, ¿cuánto ha costado al país? No se ha gastado en la defensa agrícola de 1905 más de dos millones de nacionales. Porque no se pueden incluir en el gasto total de tres millones los 800.000 nacionales invertidos en la compra de barreras y demás instrumentos que constituyen un capital todavía existente, ni los 200.000 pesos pagados en el transporte y comidas á las tropas del ejército nacional que prestaron su ayuda en la extinción del acridio. De manera que se gastaron dos millones.

Hoy llevamos votados tres, y yo le hubiera querido preguntar al señor ministro si con ellos daba por cerrado este renglón de los gastos; pero el señor ministro ha hecho bien en retirarse, porque no hubiera podido decir una palabra al respecto.

Va á gastar todavía el doble de lo que se ha votado.

¡Confiemos en la Providencia! Pero antes he de dejar plena constancia del fracaso absoluto del sistema actual de extinción, de la esplendidez exagerada y ridícula en la retribución de los empleados públicos, y sobre todo, señor presidente, de la convicción íntima de un extremo á otro del país, de la perfecta y absoluta inutilidad del procedimiento y de la absoluta y perfecta inutilidad del personal ocupado en la defensa agrícola, sacrificado á una dirección deficiente y á procedimientos que ya la experiencia de 1896 y 1897 había enseñado sus errores y deficiencias.

Por lo demás, tiempo al tiempo. No deseo fatigar á la cámara. Si el señor ministro encuentra que la defensa agrícola es lo mejor que hay en ese ministerio.... puede ser. pero creo que es lo peor! Comparten esta convicción la mayoría de mis compatriotas.

Paso rápidamente sobre esto por el deseo de no fatigar á la cámara, porque al fin y al cabo estas discuciones son pesadas.

Voy á añadir algunas consideraciones sobre enseñanza agrícola.

Ha hecho bien el ministro de desconfiar del éxito de sus iniciativas en esta materia. Su plan de reforma educacional agrícola es la antítesis de la evolución moderna en esta cien-

cia. Si estuviese presente, le preguntaría en qué fuente ha bebido una idea tan original. No encuentro nada parecido en las instituciones de los pueblos agrícolas de Europa y América.

Sólo se encuentran rastros en legislaciones anticuadas, derogadas por la experiencia de hombres y gobiernos.

El ministro sostiene que nada hay en discusión, y sin embargo, un ministro que se presenta tan respetuoso de las leyes del Congreso, que no se anima á tocar nada hasta tanto el Congreso, único juez, resuelva el asunto, empieza ya por su propia cuenta á modificar la estructura de esas escuelas suspendiendo los exámenes, suprimiendo las becas y dejando completamente conmovido todo el sistema de la educación agrícola del país, á la espera de modificar en forma de proyecto, como ya lo hace en el presupuesto de este año, el plan general de la educación agrícola.

Señor presidente: la importancia de las escuelas agrícolas no se discute. El deber de la república es fomentarlas. Es necesario atender á la juventud y prepararla para las especulaciones agrícolas, sobre todo en una materia donde la improvisación es la causa fundamental de los errores. Así, por ejemplo, es necesario le indiquemos la clase de estudios necesarios, preparándolos para las evoluciones posteriores de la industria agrícola, en el crédito agrícola, en las cooperativas, en los seguros; en fin, en todas aquellas manifestaciones que no nos deben tomar desprevenidos, cuando ya ocupamos puesto descollante como mercado universal.

Ahora bien,—y lo hago notar á la cámara,—estas observaciones forman una especie de voz de alarma amistosa á la comisión de presupuesto, porque luego el calor arrecia, la atmósfera se pone más pesada y es necesario aprovechar las últimas ráfagas de la primavera, que se marcha, para fijar rumbos y señalar errores.

El estado actual de la enseñanza agrícola no es malo, después de una serie de medidas contradictorias. Hay mucho que hacer; pero mucho se ha hecho combatiendo la fantasía de los ministros, perseguidos por las eternas innovaciones.

Desde el año 1870, en que el presidente Sarmiento y el ministro Avellaneda ya iniciaban las primeras chacras experimentales, adjunto á los colegios nacionales, ha habido cerca de diez y siete sucesivas modificaciones en las escuelas agrícolas, hasta llegar á la creación del ministerio de agricultura; cada ministro ha tenido su plan de enseñanza entregando á los estudiantes á la incertidumbre del mañana. Por fin se han organizado bajo tres ciclos los institutos superiores, las escuelas secundarias y primarias.

El ministro de agricultura sonríe ante este sistema, que, sin embargo, ha sido aceptado en Alemania, en Bélgica, en Francia, en Estados Unidos, Italia, etcétera, etcétera, y resuelve cambiar toda la estructura, diciendo: No, señor, vamos á crear chacras experimentales é institutos superiores, es decir, peones y sabios, lo que equivaldría, en arte militar, á un ejército compuesto puramente por soldados y generales, en el que no hubiera oficialidad ni clases.—¡Brillante ejército!

El ministro al leer su mensaje lo ha declarado, y yo no quiero dejar á la cámara bajo la impresión de esa lectura. Ha dicho que los resultados obtenidos de estas escuelas agrícolas han sido malos; existe una confusión en las materias y fines de esos institutos. Pero antes, y para ganar tiempo, explicaré suscintamente su organización. En la escuela primaria se enseñan nociones de química, de física, de zootécnia, de botánica, etcétera, y recién expide títulos de idóneo á los dos años de estudios; dedica seis horas diarias á la práctica en el terreno. En la escuela secundaria, entra el alumno á los diez y siete años, recibe las nociones teóricas y prácticas más avanzadas.

Existen, adjuntos á las escuelas, campos experimentales, donde durante cuatro horas se aprende el manejo de la trilladora, de los motores, cultivos, etcétera; es decir, estas escuelas forman el núcleo de la enseñanza, responden al término medio de cultura en las poblaciones agrícolas. De allí salen jefes de cultivos, jardineros, horticultores con títulos de peritos agrónomos—es lo que necesita el país—y no doctores y sabios; su carácter secundario corresponde á la especialización de los estudios en la educación universal. Esas escuelas, colocadas en diversas regiones, se plasman á necesidades del clima y de la industria. La Francia, tiene escuela de horticultura en Versailles, la de Grignon, Montpellier (vinicultura), Douai (industrial), de avicultura, fermentación, etcétera, etcétera, Bélgica, la de Gand y Vileborde, Alemania, Italia; en fin, toda Europa y América.

Suprimirlas, es decapitar el sistema—abandonando la juventud al dilema de ser peón ó ser agrónomo técnico,—evitando la formación de hombres prácticos para el cultivo, la explotación de la chacra y la industria. ¡Valiente manera de evitar desnivelaciones sociales! En nuestra educación agrícola, estas escuelas secundarias son regionales también.

Así por ejemplo, en Mendoza la escuela es de vinicultura; en Tucumán, de agricultura y de sacaritécnica; la de Córdoba, de floricultura y frutas. La escuela de Villa Casilda, única que existe en la región del litoral ¿para qué sirve? Para los estudios relativos á la ganadería y al cultivo de los cereales, trigo, lino, maíz, cebada, etc., que corresponden á la región. Y así sucesivamente. Así se ha hecho en todas partes: es un sistema coronado por el éxito y exterioriza la tendencia de evitar en lo posible altos estudios, limitando los institutos superiores y multiplicando las escuelas secundarias. El ministro piensa en sentido diverso.

El señor ministro crea la chacra experimental para peones y eleva á cinco los institutos superiores, sin duda porque Francia, Alemania y Bélgica, naciones agrícolas por excelencia, no tienen sino uno solo.

La chacra experimental en la forma ministerial, sólo ha tenido un antecedente y es L'Ecole Ferme, de Francia, creada por ley de 1875, y ésta ha sido transformada en escuela práctica de agricultura, al revés de lo que quiere el señor ministro, quien pretende cambiar las escuelas prácticas en chacras experimentales. De tal manera, que desde este punto de vista es sensible que se haya retirado el señor ministro, porque nos podía haber explicado cómo es que él piensa al revés de todo el mundo.

Se ha dicho: estas escuelas prácticas no dan resultado. ¿Y dónde están los capataces? nos ha preguntado el señor ministro, ¿los jefes de cultivo, los jardineros?

Pero si el mismo señor ministro de agricultura ha firmado diplomas de peritos agrónomos que equivalen á estos títulos de capataces ó jefes de cultivos, egresados de Córdoba, Villa Casilda y Mendoza. Y hago notar á la cámara que es la primera promoción de abril de 1906 y la única, en las dos primeras escuelas.

¿Cuál es el destino ó la ubicación de estos ex-alumnos?

De las escuelas secundarias de agricultura y ganadería de Córdoba y Villa Casilda han salido 44 peritos agrónomos, cuyo destino actual es el siguiente: 8 son profesores ambulantes de agricultura, dependientes del gobierno de Córdoba; 16 trabajan en establecimientos rurales; 3 cursan estudios superiores, uno aquí y dos en Europa; 6 son profesores en las escuelas agrícolas primarias; 4 están prestando servicio militar de conscripción; y de los 7 restantes se ignora el destino.

De la escuela vitivinícola de Mendoza han egresado 68 capataces de viñas y bodegas, de los cuales 42 trabajan en viñas y bodegas, unas propias; y en otras como administrado-

res; uno es director de escuela agrícola primaria; 3 son profesores de escuelas agrícolas; 2 perfeccionan sus estudios en Europa; 2 han fallecido; y de los 13 restantes se ignora el destino.

De las escuelas primarias de San Juan y Bella Vista han egresado, en abril de 1906, ocho alumnos de los cuales tres cursan estudios en la escuela vitivinícola de Mendoza; uno en la escuela de Córdoba y cuatro trabajan en las chacras.

Como se ve por estos datos, todos los alumnos egresados han encontrado inmediatamente ocupación. La chacra experimental que espera realizar el señor ministro es de lo más original. El señor ministro toma un peón de 21 años, después de su servicio de conscripción, lo coloca en la chacra donde gana el sueldo de diez pesos mensuales y al cabo de tres años le da el título de peón idóneo y le entrega una prima de doscientos pesos. Pero, señor presidente, ¿quién puede creer, en este país cuya característica es la falta de brazos, que un muchacho de 21 á 24 años va á permanecer en una chacra experimental recibiendo 10 pesos mensuales y el título de peón idóneo, cuando los demás peones se reirán de él y ganarán de cincuenta á sesenta pesos mensuales? Al terminar sus estudios, al cabo de tres años, este peón idóneo no se encontrará en mejores condiciones respecto de los demás, porque seguirá siendo tan peón como antes.

No se puede comprender cómo el señor ministro de agricultura no se ha dado cuenta de que la chacra experimental moderna, lejos de ser la nota más ínfima de la agricultura, es la superior de los estudios. La chacra experimental significa el laboratorio, la alta experimentación, la mejora de los cultivos, la ciencia universal, la concentración de la ciencia de un pueblo, en el consorcio del mundo científico, en marcha hácia nuevos progresos. Es equivalente á los institutos superiores respecto de los que, en el congreso agrícola de 1902, hizo votar Weri su proposición: «esos institutos sólo pueden ser establecidos al lado de las universidades, porque tienen que estar en inmediato contacto con el mundo científico moderno». La chacra experimental en los Estados Unidos, es el sitio á donde van los peritos, agrónomos y doctores, á completar sus estudios, á recibir el último grado, á hacer la vida íntima del laboratorio; y es precisamente en nuestro país, donde el señor ministro pretende hacer lo contrario de lo que se hace en todas las naciones del mundo, transformando la chacra experimental en una escuela para hacer peones.

Dos consideraciones más voy á agregar para terminar, haciéndome cargo de algunas observaciones del señor ministro en cuanto á la edad que corresponde á los tres ciclos del estudio agrícola. No hay tal igualdad. A las escuelas primarias se entra á los 15 años; á las secundarias á los 17; á las escuelas superiores van los bachilleres egresados de los colegios nacionales. Ahora, ¿qué quiere el señor ministro? Crear cinco institutos superiores, tomando como base el bachillerato; y el bachillerato en los colegios nacionales todos sabemos lo que es: es la teoría. ¿Quién de nosotros no ha estado en un colegio nacional? Hemos salido de ellos con un espíritu eminentemente teórico, sin práctica de ninguna naturaleza; y es precisamente con esa base que quiere el señor ministro fundar estos institutos, ajenos á toda práctica, porque ella no puede hacerse jamás en los estudios superiores de las facultades. Lo prueban los horarios de los institutos de La Plata y de la Chacarita.

¿Qué es lo que necesita el país? El hombre idóneo, el agricultor práctico, el jardinero que enseñe al peón, esto se hace en la chacra particular. Crear la profesión de peón en una nación donde el trabajador de hoy es el gran agricultor é industrial de ma-

ñana, es sencillamente un absurdo, social y económico.

Por lo demás, señor presidente, se pretende destruir también la escuela agrícola de Villa Casilda. Destruir la escuela de Villa Casilda, como propone en el presupuesto el señor ministro, es un crimen. La escuela de Villa Casilda es la única escuela que tienen las provincias del litoral; es allí donde van los estudiantes de Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe. Está situada Villa Casilda á diez leguas del Rosario, en el centro más agrícola de la provincia; en ella se han gastado 400.000 pesos de instalaciones; y sin embargo, se pretende ahora transformarla en chacra experimental, es decir, malograr todos los esfuerzos hechos, defraudando la esperanza del pueblo de Villa Casilda, que ha entregado las tierras para conservar su escuela. Se han producido allí desórdenes, y á ellos no es ajeno el mismo ministro. Malos nombramientos, dudas para cambio, y luego una serie de medidas, han sembrado el desaliento y la anarquía.

Si esa escuela no ha dado los resultados que se esperaban, no cooperó á esos resultados la gestión ministerial. Así en junio de este año, el ministro ordenó que se suspendiese el ingreso de los aspirantes, porque pensaba cambiar el carácter de la escuela.

Después resolvió que se tomara examen en Córdoba, y que los aspirantes de Villa Casilda, presentados en Buenos Aires, se examinasen para ingresar en Córdoba.

Días después deja sin efecto lo resuelto, ante el clamor de otros aspipirantes y concede becas en las escuelas primarias.

En julio admite que ingresen á Villa Casilda, pero sin aceptar becados; éstos siguen todavía entrando.

En septiembre, ordena se admitan solicitudes para seguir cursos secundarios, menos en Villa Casilda.

En 30 de octubre, los diarios anuncian que ordena el ministro no se admitan las solicitudes de ingreso autorizadas en el mes anterior.

Es decir, con estas sucesivas modificaciones, la falta de rumbo en materia de instrucción agrícola es uno de las causas principales de que la escuela de Villa Casilda no haya dado los resultados esperados.

En fin, espero al señor ministro para el presupuesto; entonces daré otros detalles. Ahora conviene no alargar esta árida exposición.

Dejo, pues, la crítica de los institutos superiores proyectados, que reputo innecesarios y el estudio de las escuelas primarias, la correlación de los ciclos, la suerte de esos pobres estudiantes, cuya escuela se clausura, á quienes saludo con simpatía, pero espero decirle estas cosas al señor ministro en breve tiempo más.

Señor presidente: yo hubiera deseado que el señor ministro no se hubiera ido en la forma elegida, porque al fin y al cabo la cultura es tradicional en nuestro gobierno; habríamos podido conversar ampliamente sobre estos temas y el señor ministro habría practicado esta frase de Clemenceau: «La fuerza de la democracia es el pleno día.»

Un ministro viene, se queda, comparte las aspiraciones del parlamento, escucha, oye, corrige, discute... Pero, señor presidente, un ministro aferrado á su facultad de retirarse mecánicamente, una vez dados los informes, permítaseme que lo diga, es hasta inelegante... (*Risas*).

Señor presidente: la cámara me perdonará si ligeramente he dado estos detalles. Hablo con sinceridad; en esta cuestión yo no discuto la pequeña política que se subordina á las pasiones ó á las rencillas efímeras de los comités: la gran política, la política agrícola de mi país es mi causa y sólo lamento que el ministro de agricultura no haya permanecido en su banca.

Es una ausencia simbólica.

He dicho.

Sr. Carlés—Pido la palabra.

Razón tuvo el señor ministro en retirarse oportunamente de este recinto, descontando anticipadamente que nada nuevo se traería á la discusión. Al proceder así, cumplió con un deber: usó de una facultad, quizás no fué elegante, ya que sabía que su adversario le superaba en gracia. A la pregunta: ¿Qué modificaciones piensa el Poder ejecutivo introducir en la educación agrícola?

El señor ministro ha respondido, clara y categóricamente: las mismas que en pliego especial el Poder ejecutivo ha enviado al Congreso. Y respetando la ficción parlamentaria, ya que ese asunto fué iniciado en el Senado, se permitió leer el memorial en que fundaba esas modificaciones.

¿Esas modificaciones correspondían ó no á las ideas de sus impugnadores?

Es una idea de gobierno que él somete á la soberanía deliberativa del Congreso; si el Congreso participa de esas ideas, serán sancionadas; si no participa, serán rechazadas.

El señor ministro y el Poder ejecutivo, siguiendo la norma marcada por la Constitución, aceptarán, no ya las modificaciones propuestas directamente por él, sino los mandatos que en forma de leyes desde el Congreso le irán.

Si anticipadamente hacemos la cuestión sobre el carácter ó sistema que debe dominar en la educación agrícola de la República, salimos de la cuestión y entramos á hacer la crítica antes de establecer el sistema.

Quizás tenga razón el señor diputado al formular sus críticas sobre la forma como el Poder ejecutivo presenta estas cuestiones tan fundamentales de la educación agrícola. ¡Qué extraño que el señor diputado tenga ideas especiales sobre esta materia, cuando no conozco autor que en asuntos de educación no sea radical! No sólo radical en los procedimientos empleados para organizar escuelas, sino radical en el sistema que debe regir esos institutos.

No ha mucho, señor presidente, la cámara, complacida, escuchaba á oradores que trataban cuestiones análogas, de un orden más general, más definidas y más experimentadas en el país. Se trataba de establecer la organización de las universidades y la manera de plantear los colegios nacionales de la República. Vimos que todos nosotros discrepábamos en opiniones, y lo que es más, reprochábamos á esta misma cámara que hubiese dejado pasar tanto tiempo sin deliberar, de una manera decisiva, sobre asuntos de tanta transcendencia social.

Si esto ha pasado con institutos que tienen siglos de existencia y de experiencia; si esto ha pasado con colegios que han soportado todas las modificaciones que todos los espíritus más selectos de este país le han introducido, ¿qué raro que todavía estemos en lo conjetural, en lo probable, en lo infundado, en una materia en que todo es conjetural, todo es probable, todo es infundado, como lo es este de la enseñanza agrícola? La ciencia, en sus distintas manifestaciones, expresadas en la universidad, tiene siglos de existencia; los distintos antecedentes para preparar á ese joven que ingresa á una facultad cualquiera y á las cuales se dirige egresando de los colegios nacionales, tienen, también, siglos de existencia; la ciencia agrícola en nuestro país, para orgullo y satisfacción de las energías nacionales, no cuenta sino algunos años de estudio y experimentación. ¿Qué extraño, pues, que el instituto donde se vaya á aprender esta ciencia, todavía nueva entre nosotros, no tenga aún las bases fundamentales guiadas por la verdad y fundadas en la experiencia?

El señor ministro presenta sus ideas; el señor diputado las contesta. Nosotros, cuando discutamos esta ley, seremos los jueces; pero desde ya respetemos las ideas del uno y las ideas del otro, para tener en oportunidad la serenidad de un juez para resolver en razón y en justicia.

El señor ministro ha estado en lo

justo al decir: yo presento las modificaciones; es el Congreso el que tiene que resolver; pero mientras él no acepte esas modificaciones, yo me reservo la facultad de determinar la constitución y rumbos de la enseñanza, como lo crea conveniente mientras el Congreso no me marque una norma de conducta diversa.

Entretanto, el señor diputado cree que el señor ministro está en error, y el señor ministro cree que él está en lo justo: son dos opiniones distintas, cuyo resultado será que el Congreso dicte la ley que consagre la verdad de las ideas en debate.

Esto, por lo que se refiere á la parte de las modificaciones á la educación agrícola, cuyos antecedentes parece no haber aceptado el señor diputado.

Vamos á la segunda cuestión, es decir, á la referente á la defensa agrícola. A este respecto, el señor ministro, no solamente ha sido claro y terminante, sino que ha sido exageradamente explícito, á pesar de la reticencia con que el señor diputado ha recibido las manifestaciones sinceras y evidentes del Poder ejecutivo, también en esta segunda cuestión.

Como la palabra indica, la defensa agrícola tiene por objeto «preservar» á la república de una gran calamidad. Quiere decir entonces que la defensa debe de estar proporcionada á la calamidad. El señor diputado no ha tomado en cuenta—porque quizás no lo ha oído,—que la invasión de la langosta en este año, es una probable calamidad, no ya de la república, sino americana.

Si, pues, se trata de un hecho de dimensiones colosales, lógico es que sea igualmente extensa la manera de defenderse de ese peligro colosal.

¿Cuáles son los percances, las penurias, la ruina, el desastre y la catástrofe nacional, producidos por el avance de la langosta? Todos vivimos en el mismo medio; todos lo frecuentamos; todos conocemos las opiniones: hasta ahora la invasión de la langosta no tiene sino apenas la proporción de una amenaza que no se ha manifestado en un hecho práctico, visible, en la ruina nacional.

Y entretanto, señor presidente, ¿cómo se ha hecho esa defensa? Gastando las ingentes sumas á que se ha referido el señor diputado. Con sus propias palabras le voy á contestar.

El señor diputado ha dicho que hay 1200 empleados remunerados. El señor diputado nos ha hablado de 26,000 pesos mensuales gastados en ellos. Quiere decir que cada empleado cuesta veinte pesos mensuales.

Sr. Uriburu—No... permítame!

Sr. Carlés—Admito una contestación á su propia frase; 1.200 empleados á 26.000 pesos, creo que resulta 20 pesos, más ó menos, para cada uno.

Sr Uriburu—No he dicho que son 1.200 empleados.

Sr. Carlés—Me refería al conjunto....

Sr. Uriburu—Yo me refería á los empleados que están en la comisión central.

Sr. Carlés—Me basta la vacilación con que se expresa el señor diputado dada la vivacidad de su temperamento, para saber que en este asunto tengo razón. *(Risas).*

Voy á seguir la contestación, porque estas cosas no hay que tomarlas en el detalle; hay que considerarlas en el conjunto; y por consiguiente, tratándose de la defensa agrícola, no hay que sacar la cuenta de lo que gana el presidente, de lo que gana el secretario, de lo que ganan los empleados más ó menos privilegiados. En todas partes, y siempre pasa lo mismo.

Pero, seamos justos. Esa comisión está compuesta no sólo por personas que «ad honorem» prestan sus servicios, sino que, además de los mil doscientos empleados remunerados, hay dos mil seiscientos gratuitos; quiere decir, entonces, que nos hemos colocado los dos muy por debajo de la remuneración; si suma los mil seiscientos á los dos mil seiscientos, resultaría que hay empleados á cinco

pesos mensuales, ideal de administración.

Sr. Uriburu—Mal matemático!

Sr. Carlés—Ojalá me equivocara así, para poder establecer el conjunto del presupuesto nacional.

Sr. Demaría—Vamos á concluír por nombrarle comisión de langosta!

Sr. Carlés—Aquí va á ser para defensa quizás de críticas. *(Risas).*

Continúo, señor presidente. ¿Qué ventajas ha habido de parte de la defensa agrícola? han sido preservadas en las zonas invadidas 220.000 hectáreas. ¿Qué representa en valor esa defensa de 220.000 hectáreas? Lamento no ser cosechero, porque no cosecho sino disgustos....(*risas*), que si no, demostraría que hay millones de millones de valores de por medio, representados por esas 220.000 hectáreas preservadas de la langosta. Y nos encontraríamos con otra consecuencia: que esa defensa agrícola que tan poco cuesta al país, ha prestado servicios eminentísimos, si comparamos nuestra situación próspera con el desastre á producirse con el mismo acridio en la República Oriental, en Bolivia, sobre todo en el Brasil; si comparamos nuestra situación, digo, con las calamidades que en naciones vecinas ha producido este mal americano, veremos que tendríamos que felicitar y agradecer á esa comisión, que con tanto celo y desinterés dirige esos trabajos.

El señor diputado hablaba de la parte política de la defensa agrícola.

Es necesario tener en cuenta cuál es la organización de ese departamento. Hay una comisión. ¿Quiénes forman parte de esa comisión? Quisiera para mí los respetos ciudadanos, las consideraciones sociales, y hasta puedo decir las cualidades intelectuales y morales de cada uno de los miembros de esa comisión. ¿Es posible que á caballeros cuadrados y á patriotas honestos se les pueda criticar de políticos cuando está de por medio una calamidad pública?

Desafío al señor diputado que me indique algún miembro de esa comisión que sea capaz de traicionar al país hasta el punto de entregar á la voracidad de los intereses políticos particulares la fortuna pública.

Sr. Uriburu—No he hecho cargo ninguno personal. Averigüe el señor diputado en las localidades y escuche de ellas la contestación á su pregunta.

Sr. Carlés—Otra vacilación... lo que demuestra que estoy en la verdad.

Sr. Uriburu—Está totalmente equivocado.

Sr. Carlés—La designacion de los miembros de esa comisión de defensa agrícola, está revestida de todas las garantías imaginables en nuestra Constitución. Quiere decir, pues, que esas garantías nos aseguran, por lo menos, que son hombres honestos y que si se equivocan, se equivocan honestamente.

En la forma que presentaba la cuestión el señor diputado, hacía figurar que esas equivocaciones eran maliciosas, y que por consiguiente debíamos de traer aquí el pleito, que investigara la clase de intención que domina en la mente de cada uno de los miembros de esa comisión, y por consiguiente de ese mismo presidente á quien el señor diputado le tilda de ser jefe de una agrupación política.

¡Pero, señor presidente, si en todos los tonos y de todas maneras estamos proclamando la necesidad de que cada argentino tenga su opinión política y tenga la entereza de manifestarla públicamente! Vale decir, entonces, que aquellos que desempeñan puestos públicos deberían irse á sus casas para ocuparse únicamente de la política, desdeñando la actividad administrativa de los puestos públicos? Si así fuese, desde el presidente de la cámara al último de los diputados, ya podríamos ir enfilando la puerta para irnos á nuestras respectivas casas! (*Risas*).

No nos queda entonces, sino esta grata impresión: haber oído á un ministro que da todos los informes que se le han pedido, y al señor diputa-

do que con una preparación propia de su inteligencia y con una sagacidad inveterada y conocida de todos los que hemos sido sus camaradas, nos ha ilustrado en esta cuestión, y cuyas ideas espero podrá ponerlas en práctica cuando, en vez de contestar como diputado, pueda yo saludarlo como ministro.

He dicho. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Uriburu—Yo, á mi vez desearía que el señor diputado fuera ministro de agricultura, porque podría entonces discutir con él como no he podido hacerlo con el titular, su correligionario.

Sr. Demaría—Queda terminada la interpelación del diputado Uriburu al diputado Carlés. (*Risas*).

8

OBRAS DE SALUBRIDAD

Y PROVISIÓN DE AGUAS CORRIENTES

Sr. Presidente—Se va á pasar á la orden del día.

Debe votarse en general el despacho de la comisión de obras públicas sobre estudio de obras de saneamiento en las ciudades de Tucumán y Corrientes, y provisión de agua potable á la ciudad de Mercedes (provincia de San Luis) y otras.

Este asunto ha sido informado por la comisión de obras públicas en la sesión anterior. Sírvase dar lectura del despacho el señor secretario.

—El señor secretario lee:

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de obras públicas ha estudiado el proyecto de ley presentado por los señores diputados Astudillo y Gutiérrez, sobre provisión de aguas corrientes á la ciudad de Mercedes (provincia de San Luis) y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del siguiente, en substitución.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º El Poder ejecutivo por intermedio de la dirección general de obras de salubridad, hará practicar estudios y formular proyectos de las obras de saneamiento de las ciudades de Tucumán y Corrientes; y las de provisión de agua potable á las de Mercedes (provincia de San Luis), Río Cuarto, Villa María, Villa Nueva, Bell Ville, Esperanza, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria, Nogoyá, La Paz, Diamante, Goya y Monteros, que deberá enviar al Congreso á medida que queden terminados.

Art. 2.º Para cubrir los gastos autorizados por la presente ley, amplíase en trescientos mil pesos las sumas autorizadas por la ley núm. 4158.

Art. 3.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, septiembre 25 de 1906.

Francisco Seguí—*L. Peluffo. Luis Leguizamón.*—*A. Méndez Casariego.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º El Poder ejecutivo mandará hacer los estudios y las instalaciones necesarias para proveer de aguas corrientes á la ciudad de Mercedes, provincia de San Luis, dentro de las condiciones establecidas por la ley núm. 4158.

Art. 2.º Los gastos que demande la ejecución de la presente ley se harán con «bonos de obras de salubridad», á cuyo efecto, se amplía en quinientos mil pesos la ley mencionada en el artículo anterior.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

E. Astudillo—*N. G. Gutiérrez.*

Sr. Presidente—Se va á votar en general.

—Se vota, y resulta afirmativa.
—En discusión el artículo 1.º

Sr. Leguizamón—Pido la palabra

Como manifesté en la sesión anterior, la comisión de obras públicas tomó por base un proyecto de los señores diputados por San Luis, que se refería solamente á la ciudad de Villa Mercedes. Lo consultó con la dirección general de obras de salubridad de la Capital que tiene á su cargo la administración de las de esta ciudad y las de algunas ciudades de provincia, que conforme á las leyes de la nación y á los arreglos hechos con los gobiernos de las provincias están concluídas ó en vías de construcción. Este es un anhelo que traen frecuentemente á la cáma-

ra los señores diputados, de llevar á nuevas ciudades y poblaciones la dotación de aguas corrientes, por lo menos, cuando no de obras de salubridad.

Consultada la dirección de obras de salubridad, indicó á la comisión que en vez de despachar un proyecto que se refería solamente á una ciudad de la república y para adelantarse á la presentación de proyectos que seguramente se habrían de iniciar, se comprendiera distintas poblaciones que la misma dirección de obras de salubridad tendría en cuenta para ir haciendo los estudios y someterlos al Congreso, á fin de que provea los fondos necesarios para la construcción de las obras ó las autorice conforme á la ley general de la materia.

Por esta razón se han agregado varias otras ciudades á la de Villa Mercedes de San Luis, indicadas todas ellas por la repartición mencionada.

Pero después de presentado el despacho de la comisión, algunos señores diputados le han hecho indicación de que se incluyan algunas otras ciudades, entre las que se encuentran las cuatro que voy á mencionar y de que se sirvirá tomar nota el señor secretario: Villa Casilda, Villaguay, Curuzú-Cuatiá, y Mercedes de la provincia de Corrientes, que quedarán en las mismas condiciones de las ya mencionadas en el proyecto.

La comisión pide permiso á la cámara para modificar el artículo en esta forma.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo con la modificación propuesta por la comisión.

—Se aprueba, así como el resto del proyecto.

9

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO EN LA CAPITAL

Sr. Presidente—Corresponde tratar el asunto número 1, de la orden del día número 40: permiso al ferrocarril del oeste para empalmar sus líneas con las del puerto de la Capital.

La honorable cámara resolvió que para tratar este asunto se invitase al señor ministro de obras públicas, á quien ya se le ha dado aviso.

Sr. Castro (A.)—Pido la palabra.

Voy á solicitar que me concedan cuarenta y ocho horas con el objeto de recoger los datos que necesito para ilustrar mi juicio á fin de oponerme decididamente á este asunto.

Entiendo que la honorable cámara debe rechazar la sanción del Senado en que hace la concesión, por los graves intereses públicos que esa concesión compromete.

Necesito, pues, para fundar mi oposición con entera conciencia, conocer los datos que he pedido á una oficina pública; pero, por hoy, bástame decir y anticipar á la honorable cámara, que en este asunto que se ha discutido á tambor batiente y que se ha traído precipitadamente á la cámara, queriéndose hasta tratarlo en una de las últimas sesiones del período ordinario, no se ha consultado para nada, absolutamente, á la entidad más afectada por la concesión, que es la municipalidad de la Capital. No se ha consultado á su comisión deliberante, ni á su poder ejecutivo, y muchísimo menos á las oficinas técnicas, á las que ha debido oírse en la comisión de obras públicas, discutiendo con ellas, tomando todos los antecedentes necesarios para poder presentar un despacho como lo ha hecho.

No quiero decir una palabra más que importe entrar al fondo del asunto, y pido á la honorable cámara que sea deferente en este caso, como lo

ha sido siempre, desde que jamás se ha negado á un diputado el pedido que formulara para ilustrar su juicio, al solicitar el plazo brevísimo de cuarenta y ocho horas, á fin de poder dar los fundamentos que tiene para oponerse á la sanción de un proyecto de ley.

Sr. Presidente—¿El señor diputado hace moción de aplazamiento de este asunto hasta la próxima sesión?

Sr. Castro (A.)—Sí, señor, para poder obtener los datos que he solicitado.

Sr. Presidente.—Está en discusión la moción del señor diputado.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Yo pediría que se iniciara la discusión, porque yo también voy á oponerme á que el proyecto se despache en las sesiones extraordinarias, aunque por otras razones que las indicadas por el señor diputado. De manera que el asunto podría ser informado, suspendiéndose su consideración cuando llegase el momento de pronunciarse la cámara.

Sr. Presidente—La moción del señor diputado por Buenos Aires doctor Castro es previa, porque es de aplazamiento del asunto hasta la sesión próxima.

Sr. Drago—Pido la palabra.

En este asunto, como tuve oportunidad de manifestar en las sesiones ordinarias, me he excusado de tomar parte por razón de haber patrocinado como abogado antes de ser diputado, un pedido análogo al del ferrocarril del oeste, hecho por una empresa extranjera.

Por esta razón, pido permiso al señor presidente para retirarme de la cámara.

Sr. Presidente.—Puede retirarse el señor diputado.

—Se retira del recinto el señor diputado Drago.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Como yo hice moción de preferencia para que se tratara este asunto en una de las últimas sesiones del período ordinario, me considero obligado á apoyar la moción que acaba de formular el señor diputado, para que la cámara le conceda el plazo que solicita, porque lo creo realmente necesario.

La municipalidad de la Capital está interesada positivamente, en primer término, en tomar conocimiento y defender los intereses colectivos en todas las obras que se hagan en el subsuelo de la ciudad, y en este punto concuerdo con el señor diputado, en que los intereses colectivos tengan, al tratarse este proyecto, la más amplia, completa y satisfactoria defensa, en la que he de formar yo también como diputado.

Esto es lo único que quería decir.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Yo también voy á adherir á la indicación del señor diputado por Buenos Aires, para que este asunto pueda en su discusión ser retardado hasta dentro de cuarenta y ocho horas, con el propósito de que pueda tomar los informes que desea. Pero también quiero dejar constancia de que la comisión de obras públicas tiene los elementos suficientes para defenderse del cargo que se le ha hecho de que no se ha preocupado de conocer la opinión de la municipalidad, y que en consecuencia puede entrar á discutir el asunto; es de esta manera como se podría saber si la comisión ha tenido en cuenta todas las observaciones que puedan hacerse; y en caso que hubiera habido deficiencia en sus informaciones, se podría pedir la postergación.

Yo voy á adherir también á la postergación por un acto de deferencia, salvando el cargo aparente que resulta de las palabras del señor diputado por Buenos Aires al fundar su moción, porque la comisión está perfectamente al cabo del asunto y en condiciones de contestar todas las observaciones que se puedan hacer.

Sr. Castro (A.)—Yo no he hecho cargo alguno. Lo que deseo es que este asunto tan grave, tan trascenden-

tal, que importa entregar á una empresa particular el subsuelo del municipio de la Capital, se discuta ampliamente. Eso es lo que quiero. No hago cargo á nadie: las personas no tienen nada que ver en este asunto.

Sr. Méndez Casariego—Me refiero á lo que el señor diputado decía de que no se había tomado en cuenta la manera de pensar de la municipalidad.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por Buenos Aires sobre aplazamiento de la discusión de este asunto hasta la próxima sesión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—No habiendo otro asunto á la orden del día, queda fijado éste para ser tratado en la sesión próxima.

Queda levantada la sesión.

—Son las 5 y 40 p. m.

NOVIEMBRE 7 DE 1906

43ª REUNIÓN— 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Amaya, Astudillo, del Barco, Barraza (N), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Campos, Cantón, Carlés, Carreño, Castro (A.), Cernadas, Contte, Cornejo, Dantas, Delcasse, Demaría, Díaz de Vivar, Doyhenard, Drago, Figueroa, Fonrouge, García, Garrido, Gonnet, González (N.), González Calderón, Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (M.), Hernández (S. Z.), Ibáñez, Iriondo, Lacasa, Laferrère, Lamas, Latorre, Ledesma, Leguizamón, López (C.), López (M.), Luro, Martínez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Monsalve, Montenegro, Moyano (V.), Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Paz, Peluffo, Pera (C. L.), Pinasco, Pinedo, Piñero, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Tornquist, Ugarte, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zabala, Zavalla. **Ausentes con licencia:** Berrondo, Grandoli (M.), Ortiz (I), Pera (J. V.)—**Con aviso:** Alvarez (J. M.), Argañarás, Astrada, Aubone, Fleming, Gigena, González Bonorino, Iturbe, Mitre, Mohando, Mugica, Olmos, Terrosa.—**Sin aviso:** Argerich, Balestra, Barraquero, Castañeda Vega, Castro (J.), Correa, Fernández, Freire, Moyano (F.), Ponce, Rivas.

SUMARIO

1—**Aprobación del acta** de la sesión anterior.
2—**Crédito suplementario** al ministerio de guerra., por 52.336,68 pesos para el pago de pasajes, fletes y otros gastos.
3—Comunicaciones del Senado.
4—Despachos de las comisiones.
5—Moción, aprobada, para solicitar del Poder ejecutivo los antecedentes relativos al rechazo de las propuestas para realizar **viajes rápidos entre puertos europeos y argentinos**.
6—Discusión del despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley en revisión, autorizando á la empresa del ferrocarril del Oeste á construir una **vía férrea subterránea** para empalmar sus líneas con las del puerto de la Capital.

—En Buenos Aires, á 7 de noviembre de 1906, el señor presidente declara abierta la sesión á las 3 y 50 p. m.

1

ACTA

—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

2

CRÉDITO

MINISTERIO DE GUERRA

Buenos Aires, octubre 31 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación.

El Poder ejecutivo tiene el honor de solicitar de vuestra honorabilidad la sanción del adjunto proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al ministerio de guerra para el pago de créditos pendientes correspondientes á ejercicios comprendidos entre los

años 1865 y 1905, por la suma de ($ 52.336,68) cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos y sesenta y ocho centavos moneda nacional.

Como podrá comprobarse en la relación agregada al presente mensaje y expedientes adjuntos, los créditos aludidos provienen de haberes, pasajes, fletes y otros gastos que, sin embargo de estar debidamente reconocidos y liquidados, no ha sido posible decretar su pago por corresponder á ejercicios vencidos.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Abrese un crédito suplementario al ministerio de guerra por la suma de ($ 52.336,68) cincuenta y dos mil trescientos treinta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, para pago de liquidaciones de pasajes, fletes y otros gastos correspondientes á ejercicios vencidos comprendidos entre los años 1865 á 1905.

Art. 2.º Este gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese etc.

R. M. FRAGA.

(A la comisión auxiliar de presupuesto).

3

COMUNICACIONES DEL SENADO

—El señor presidente del honorable Senado remite en revisión los siguientes proyectos de ley:

1. Crédito suplementario al ministerio del interior por la suma de 300.000 pesos moneda nacional como ampliación al inciso 5º. del presupuesto vigente —*(A la comisión auxiliar de presupuesto).*

2. Crédito suplementario al ministerio del interior, por la suma de 280.896,13 pesos moneda nacional.—*(A la comisión auxiliar de presupuesto).*

3 Crédito suplementario al ministerio del interior por la suma de 20 000 pesos moneda nacional.—*(A la comisión auxiliar de presupuesto).*

Comunica la sanción definitiva de los siguientes asuntos, que pasan al archivo:

1. Proyecto de ley acordando al «Patronato de la infancia» un subsidio de 25.000 pesos moneda nacional.

2. Proyecto de ley ampliando el crédito acordado por ley número 4170 en la suma de 836.000 pesos moneda nacional, para atender á la ejecución de las obras de ensanche del puerto de Concepción del Uruguay.

3. Proyecto de ley autorizando al Poder ejecutivo á invertir hasta la suma de 50 000 pesos moneda nacional en la terminación de la variante del ferrocarril estratégico del puerto militar

—Y comunica también que han sido aplazados, hasta las sesiones ordinarias los siguientes proyectos de ley:

1. Honorarios al ingeniero Castillo Muratgia, por trabajos efectuados en la cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego.

2. Fomento de los territorios nacionales.

4

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de presupuesto ratifica su dictamen anterior en los siguientes proyectos de ley, que pasan á la orden del día:

1—Asignación á la penitenciaría nacional de la suma de $ 14994,87 m/n, para reintegrar el fondo del peculio de los presos.—Orden del día núm. 11.

2—Arancel para la percepción de los derechos del registro de la propiedad.—Orden del día núm. 28.

3—Crédito al departamento de instrucción publica, por $ 250.000 m/n, destinado á la compra de gabinetes y mobiliarios, y para el pago de viáticos, sueldos, etc.—Orden del día núm 17.

4—Crédito extraordinario al ministerio de hacienda, por $ 84.000 m/n, para el pago de jornales de peones.—Orden del día núm. 32.

5—Crédito suplementario al ministerio de agricultura, por $ 157.000 m/n, para gastos de exploración y mensuras en los territorios nacionales.—Orden del día núm. 25.

6—Inversión de la cantidad de 800.000 pesos, tomados de los fondos de edificación escolar, en la construcción del edificio destinado á museo de historia natural.—Orden del día núm. 32.

5

VIAJES RÁPIDOS

ENTRE PUERTOS ARGENTINOS Y EUROPEOS

Sr. Luro—Pido la palabra.

Los diarios de ayer publican en su parte esencial el decreto del Poder ejecutivo con los fundamentos que han servido de base á la no aceptación de ninguna de las propuestas para realizar viajes rápidos entre puertos europeos y argentinos, presentadas en la licitación á que el mis-

mo Poder ejecutivo llamó, de acuerdo con los términos de la ley 4819.

Como los diversos considerandos de ese decreto se relacionan con el estudio encomendado por dicha ley á una junta especial, creada con el objeto de asegurar á las resoluciones del Poder ejecutivo el mayor acierto y eficacia en un asunto de tanta transcendencia para los intereses morales y materiales de la república, pido á la honorable cámara autorice á la presidencia á recabar del Poder ejecutivo el envio de dichos antecedentes.

Su conocimiento es indispensable al diputado que tiene el honor de ocupar la atencion de la honorable cámara, no solo para fijar su actitud ulterior, sino también para que la misma cámara pueda apreciar si hay conveniencia en introducir en la ley enmiendas que aseguren el resultado que ella se proponía.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Con el asentimiento de la cámara, la presidencia solicitará los antecedentes á que se refiere el señor diputado.

6

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO

Sr. Presidente—Se va á pasar á la orden del día.

Corresponde tratar el despacho de la comisión de obras públicas sobre el empalme del ferrocarril del oeste con las vías del puerto de la Capital.

Sr. Lacasa—Desearía saber si el señor ministro ha sido invitado.

Sr. Presidente—Sí, señor diputado.

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión de obras públicas ha estudiado el proyecto de ley pasado en revisión por el honorable Senado, autorizando al ferrocarril oeste de Buenos Aires para empalmar sus líneas con las del puerto de la Capital; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, septiembre 25 de 1906.

Francisco Seguí.—Luis Leguizamón.—A. Méndez Casariego.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados etc.

Artículo 1º. Autorízase á la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires (limitada) para extender sus líneas férreas, desde las cercanías de la calle Sadi Carnot hasta empalmar con las líneas del puerto de la Capital, pasando en túnel á través de terrenos de propiedad particular y de la empresa y por debajo de las calles Bartolomé Mitre plaza Once de Septiembre, avenidas Rivadavia, Entre Ríos y de Mayo, plaza de Mayo, bajada Rivadavia, paseo de Julio y Avenida Rosales, siguiendo en desmonte y á nivel hasta empalmar con las vías del puerto de la Capital, en las que se harán las operaciones de intercambio.

Art. 2º. La línea que se concede será á doble vía entre el punto de empalme Sadi Carnot y plaza de Mayo y de vía simple entre ésta y el empalme con las vías del puerto de la Capital. La trocha para estas vías será la misma que la de la vía principal del ferrocarril Oeste (1 m. 676).

Art. 3º. El proyecto completo será sometido á la aprobación del poder ejecutivo, y deberá comprender además de los planos de las obras á realizar, las especificaciones generales, en las que se comprenderán la clase de tren rodante, peso de los rieles y accesorios, la intensidad y potencial de la corriente eléctrica, los servicios para casos de incendio y el plan general de construcción

Art. 4º. Deberán construirse, como mínimun, cinco (5) estaciones subterráneas, de las que tres corresponderán, respectivamente, á plaza Once de septiembre, al palacio del Congreso y á plaza de Mayo, y las otras dos se establecerán, una en la avenida de Mayo y la otra en la de Rivadavia. Las tres primeras tendrán comunicación subterránea para peatones, una con la estación Once de septiembre, otra con el palacio del Congreso, y finalmente, la tercera con la casa de gobierno.

Art. 5º. Los andenes de las estaciones subterráneas se comunicarán con el exterior por medio de escaleras ó planos inclinados y ascensores, si fueran necesarios, situados en ambas veredas de las avenidas Rivadavia y de Mayo y calles transversales, pudiendo ocupar en estas avenidas, para la construcción de kioskos que los protejan, la superficie que sea necesaria. En las plazas Once de septiembre y de Mayo, así como frente al palacio del Congreso y la ubicación y extensión respectiva de estos accesos y estaciones será determinada de acuerdo entre la empresa y el Poder ejecutivo nacional.

Entre cada dos estaciones, si distan entre sí más de cuatrocientos metros, habrá salidas, exclusivamente destinadas para casos de incendio y deberán estar provistas de los mejores aparatos y servicio para este objeto.

Art. 6°. La empresa se obliga:

1°. A explotar con tracción eléctrica el nuevo trayecto concedido por el artículo 1° y á extender este servicio, en su línea principal de empalme Sadi Carnot hasta la estación Morón y estaciones intermediarias, á cuyo efecto, se autoriza á la empresa para construír dos vías más entre Caballito y Morón.

2°. A establecer entre plaza de Mayo y Morón un servicio de trenes urbanos y sin cambio de tracción.

Art 7°. Concédese á la empresa el derecho de usar, á los fines de la presente ley, la parte del subsuelo de las calles, avenidas y plazas mencionadas en el artículo 1.°, que sea necesario ocupar con las vías, estaciones, accesos, pasajes subterráneos, de acuerdo en todo con los planos definitivos que aprobará el Poder ejecutivo.

Art. 8°. Declárase de utililidad pública, á los efectos de su expropiación, la ocupación del subsuelo, terrenos y edificios de propiedad particular cuya ocupación fuera necesaria para llevar á cabo las obras autorizadas por esta ley, así como también los terrenos y edificios necesarios para el ensanche de la cabecera este de la estación Caballito de acuerdo con el plano definitivo que apruebe el Poder ejecutivo. La empresa responderá de los perjuicios que sufran las propiedades afectadas ó inmediatas á la obra, por causa de éstas.

Limítase, en general, á un máximum de veinte metros (20) el ancho de las fajas de terrenos que se autoriza á expropiar á uno ú otro lado de la zona actual de la vía entre Caballito y Morón, pudiendo esta faja ensancharse hasta cincuenta metros (50) en los casos especiales que justificará la empresa ante el Poder ejecutivo ser necesario para las obras que esta ley autoriza. Limítase igualmente á dos años el término durante el cual la empresa podrá iniciar los juicios de expropiación correspondientes.

Art. 9°. La empresa no podrá cobrar mayor valor para el transporte de pasajeros de Morón y estaciones intermedias á plaza de Mayo que el que en cualquier época rija entre estas estaciones y Once de Septiembre. Considérase el valor de las tarifas que hoy rigen como el máximum autorizado por esta ley entre Morón y plaza de Mayo; pero entre ésta y Once de Septiembre y estaciones intermedias se autoriza la tarifa máxima de diez centavos (0.10) moneda nacional de curso legal por pasajero.

Las tarifas por carga en el trayecto del Caballito al puerto de la Capital, se fijarán de acuerdo entre el Poder ejecutivo y la empresa; pero en ningún caso podrán exceder á las vigentes entre Caballito y el puerto de la Capital por vía Chacarita y Retiro.

Art. 10. Acuérdase á la empresa concesionaria la exoneración de derechos de importación durante el término de veinte años para todos los materiales necesarios á la construcción y explotación de estas obras, que el país no produzca, así como los impuestos nacionales y provinciales por el mismo término, exceptuándose los servicios de obras de salubridad

Art. 11. La empresa entregará á la municipalidad de la Capital el 2 por ciento de las entradas brutas provenientes del transporte de pasajeros y carga por el subterráneo.

Art. 12. La empresa concesionaria deberá firmar el contrato correspondiente dentro del término de seis meses contados desde la promulgación de la presente ley depositando en el Banco de la nación argentina, á la orden del Poder ejecutivo, y en garantía del cumplimiento del mismo, la suma de cien mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo ó en títulos de renta nacional, la que le será devuelta cuando haya abierto al servicio público la totalidad de la vía subterránea.

Art. 13. Los planos y estudios definitivos de las obras autorizadas por esta ley serán presentados á la aprobación del Poder ejecutivo dentro de los diez y ocho meses de la promulgación de esta ley, debiendo darse comienzo á dichas obras dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de los planos y quedar completamente terminadas á los tres años de principiadas, salvo caso fortuito ó de fuerza mayor, debidamente justificado y declarado por el Poder ejecutivo.

Art. 14. Autorízase á la empresa concesionaria para ocupar durante la construcción los espacios que le fueran necesarios en las calles, plazas y avenidas de acuerdo con el Poder ejecutivo.

Art 15. Si la empresa no firmase el contrato, no presentase los estudios definitivos ó no diese principio á las obras dentro de los plazos establecidos, podrá el Poder ejecutivo declarar caduca la concesión con pérdida del depósito de garantía, salvo caso de fuerza mayor.

Art. 16. Por cada mes de retardo en la terminación de los trabajos la empresa abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que deberá depositar mensualmente en el Banco de la nación á la orden del ministerio de obras públicas.

Si el retardo de la terminación de la línea fuera de un año, el Poder ejecutivo podrá declarar caduca la concesión, salvo los casos de prórrogas acordadas por el mismo.

Art. 17. En el transporte de personas ó materiales que se conduzcan por cuenta del gobierno se hará la rebaja del 50 por ciento en las tarifas ordinarias, así como también en el uso de la línea telegráfica.

Art. 18 En las mismas condiciones que lo hacen los tranvías superficiales, la em-

presa estará obligada á dar pases libres en las líneas de esta concesión á los empleados municipales y policiales que lo necesiten por razones de servicio público á juicio del Poder ejecutivo, y transportará gratuitamente á los agentes de policía, carteros, soldados de los ejércitos y de la armada nacional.

Art. 19. Los aparatos de la línea telegráfica y sus tarifas para el uso público serán las mismas del telégrafo nacional.

Art. 20. Los estudios definitivos y los trabajos de construcción serán inspeccionados por el ministerio de obras públicas, siendo de cuenta de la empresa concesionaria los gastos que ocasione la inspección.

Art. 21. Tanto la construcción como la explotación de esta línea estará sujeta á la ley general de ferrocarriles y á los reglamentos de policía é inspección dictados ó que se dictaren, siempre que no sean contrarios á la presente ley.

Art. 22. El plazo para la explotación de las vías subterráneas concedidas por esta ley es de 99 años, contados desde que sean puestas al servicio público.

A la expiración del plazo, la empresa entregará á la nación, sin indemnización alguna y en perfecto estado de conservación, las estaciones, usinas, salas de espera, material rodante, instalaciones permanentes en las vías y todos los elementos de que disponga, para el regular funcionamiento del servicio establecido.

Art. 23. La nación se reserva el derecho de expropiar las obras en cualquier tiempo por su valor más un 20 por ciento. Si realizada la expropiación, el gobierno resolviera anajenar esas mismas obras, ó su explotación, dará la preferencia en ambos casos á la misma empresa.

La preferencia se acordará sobre la base de la mejor propuesta.

Art. 24. Esta concesión no podrá ser transferida á otra empresa nueva ni existente en el país, ni tampoco ser refundida la administración de esta línea con la de otra empresa ni arrendarla sin previa autorización del Congreso.

Art. 25. El ministerio de obras públicas fijará los niveles que deberán tener las vías ferreas subterráneas concedidas por esta ley, á fin de que el establecimiento de éstas no perjudique las obras de salubridad y la colocación de las líneas ó instalación de otras empresas.

Art. 26. Toda cuestión que se suscite con motivo de la aplicación é inteligencia de esta ley y del contrato respectivo, será resuelta por un tribunal de tres árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y un tercero por el presidente de la Suprema corte de justicia nacional.

Cada parte pagará el honorario del árbitro que nombre y la mitad del tercero.

Art. 27. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del Senado argentino, en Buenos Aires, á 15 de septiembre de 1906.

BENITO VILLANUEVA
B. Ocampo
Secretario.

Sr. Presidente—Esta en discusión.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

La organización de la industria moderna ha modificado el régimen de distribución de las poblaciones, debilitando el sentimiento de arraigo en los hombres de las campañas y fortificando el poder de atracción de los centros urbanos.

A la era llamada capitalista se atribuye el rol de factor determinante del desequilibrio de estas fuerzas, desequilibrio que ha dado origen á fuertes drenajes de la población rural que en formas de caravanas humanas se dirigen hacia las grandes ciudades, haciendo de cada una de ellas el centro de gravedad de extensas zonas.

El último siglo señala con gruesas cifras el poder de esta vertiginosa concentración. En 1800 no existía sino una ciudad con más de un millón de habitantes; las ciudades con más de cien mil habitantes alcanzaban apenas á ventiuna, con una población global de 4.700.000. Las ciudades americanas estaban en formación. Nueva York no tenía sino 60 mil habitantes; Filadelfia 70.000; Chicago no existía. Buenos Aires era una simple aldea.

En 1900, es decir, cien años después, las ciudades de más de 100.000 habitantes habían pasado de veintiuna á ciento cuarenta y siete, y la población global de todas ellas, de cuatro millones, á cuarenta millones. Las poblaciones americanas habían sufrido el siguiente incremento: Nueva York, de 60.000 habitantes pasa á 3.500.000; Filadelfia, de 70.000 á 1.300.000; Chicago (que no existía), á 1.600.000; Buenos Aires había levantado su millón de habitantes.

En Europa, las principales ciudades, como Berlín, Viena, San Peters-

burgo, Moscou, etc., eran también ejemplos de poderosa concentración, habiendo multiplicado las cifras de su población por fuertes coeficientes y destacándose entre ellas París y Londres. París, que sólo tenía medio millón de habitantes al principio del siglo pasado, alcanzaba, al finalizarlo, la cifra de 2.700.000; y Londres ascendía de 950.000 á 4.900.000.

En estas cifras no se computa sino la población que está radicada dentro de los límites administrativos de cada ciudad; pero si á ellas se agrega la población de los núcleos que forman algo así como la continuación de esas ciudades, entonces las cifras de habitantes crece enormemente, y así París pasa á cerca de cuatro millones y Londres á cerca de 6.000 000.

Al citar estas cifras no he querido, simplemente, refrescar la memoria sobre un hecho que es del dominio de todos; no he querido tampoco señalar con números un conocido fenómeno de dinámica social; no, señor presidente, he querido más bien, al señalar esta tendencia de la vida moderna á las fuertes concentraciones urbanas, establecer la necesidad de resolver desde ya los serios problemas que se refieren al movimiento físico de la sociedad y que se agregan á las numerosas cuestiones de orden moral y económico que constituyen la preocupación dominante de las sociedades populosas.

Cualquiera que sea el tipo ó fisonomía de una ciudad, es un hecho innegable que la actividad comercial y los hábitos sociales tienen un máximum de concentración en zonas limitadas y preferidas, donde la circulación de vehículos se dificulta y aun se traba y donde la circulación de peatones se hace hasta peligrosa. Londres, París, Berlín, Nueva York, etc., entre otras ciudades, han buscado resolver el problema de su circulación interior, sobre la base de reservar, en la forma más integral que les ha sido posible, la superficie de las calles á la circulación inevitable y preferida, y desviando, por subterráneos ó líneas de alto nivel, el grueso tráfico de pasajeros, resolviendo en esta forma el problema muy serio del desahogo de las avenidas y calles y la no menos importante cuestión de las distancias máximas y de los tiempos mínimos.

Buenos Aires necesita también, y desde ya, resolver este problema. Tiene actualmente en circulación alrededor de 30.000 vehículos y 1900 coches de tranvías que dan movimiento, anualmente, á una cifra de pasajeros aproximada á 160.000.000.

Y es que se hace necesario resolver este problema no sólo del punto de vista de la congestión del tráfico; es que á ciertas horas del día la capacidad de transporte de los tranvías llega á su máximum, presentando la ciudad el espectáculo de grupos de viajeros estacionados en todas sus esquinas, á la espera inútil de un vehículo que los transporte; lo que indica, desde luego, la necesidad de construir nuevas líneas, que no podrán seguramente ser á nivel, en primer lugar, porque no es posible aumentar la densidad de vehículos sobre cada calle, y en segundo lugar porque no es posible establecer más líneas en las calles, desde que la casi totalidad de ellas están ocupadas.

Si dentro del régimen urbano ó metropolitano la población tiene la tendencia á concentrarse, según líneas radiales, hacia un punto ó foco que podría situarse en la Plaza de Mayo, dentro del régimen general de nuestro país, y con relación á nuestra producción y riqueza, las corrientes comerciales tienen como punto de concurrencia el puerto de la capital: —allí buscan acceso la casi totalidad de las líneas de ferrocarril, dificultando el problema de la llegada al mismo tiempo que la circulación dentro del puerto, en razón de que si difícil es llegar á él con los vagones, más difícil es aún salir una vez que han hecho sus operaciones de descarga.

En momentos en que la extracción de la producción era más activa, cuan-

do de todos los confines del país se clamaba por vagones, cuando la crítica hacía presa en las compañías, por insuficiencia de tren rodante, ha ocurrido que una sola empresa de ferrocarril tuviera durante más de dos meses varios centenares de vagones estacionados en el puerto, sin poderlos descargar y por consiguiente sin poder retirarlos.

En estas circunstancias, se presenta el ferrocarril del Oeste proponiendo construír una línea subterránea, empalmándola con su línea principal, para dar entrada á sus trenes hasta el puerto, resolviendo en esa forma el problema de su acceso directo á las líneas neutrales de los diques y organizando al mismo tiempo un servicio de pasajeros á lo largo de su línea, dentro de la ciudad.

Es indudable que esta línea no resuelve el problema de la circulación urbana, puesto que ese ferrocarril sólo recorre la ciudad de este á oeste, sirviendo las zonas que queden adyacentes á su túnel, pero queda subsistente el problema para toda la región norte y sur de la ciudad.

La línea que se propone, parte de la calle Sadi Carnot, yendo á empalmar, á nivel, con las líneas del ferrocarril, entra por la calle Bartolomé Mitre, y, en túnel, cruza la plaza Once de septiembre, para tomar Rivadavia; sigue por ésta hasta la esquina de Entre Ríos, por ésta hasta la Avenida de Mayo, y después de recorrer ésta, cruza la plaza del mismo nombre, sigue por la bajada de la calle Rivadavia, para formar la avenida Rosales, y en ésta, y por una rampa suave y conveniente, empalma con las líneas del puerto. De la calle Sadi Carnot hasta el oeste, la línea se extiende hasta Morón, haciendo de todo un sistema de tracción eléctrica.

Con carácter de impugnación fundamental ha llegado hasta la comisión de obras públicas el argumento, aparentemente eficaz, de reservar el subterráneo de Buenos Aires para un tráfico eminentemente local, eliminando la penetración de los trenes de las compañías de ferrocarril que sirven la zona de la república externa á la capital; en una palabra, se ha sostenido la conveniencia de concebir el metropolitano de Buenos Aires como un sistema absolutamente local y se ha invocado como un ejemplo ó antecedente, la forma en que fué concebido el metropolitano de París.

Hay en la invocación de este ejemplo un error explicable y en la idea general un falso conocimiento del concepto estratégico y económico con que las grandes ciudades europeas se han avocado esta trascendental cuestion. Y quiero hacerme cargo de este argumento, anticipándome á la discusión, para contestar de una vez y reducir la cuestión á su justo límite.

Es exacto que el metropolitano de París dió origen á extensas discusiones en que se debatió el carácter de la línea, es decir, si debía tener carácter local, como lo pretendía la municipalidad, ó si debía ser una línea de interés general, como lo sostenía el estado. En 1883 la municipalidad de París concibió ya y redactó el programa general á que debía someterse el metropolitano de París, siempre bajo los principios y las ideas que dominaban en la municipalidad, de que era una línea de carácter local.

El asunto fué llevado á la comisión de puentes y caminos y fué informado favorablemente; pero el año siguiente, en 1884, el consejo de estado emitió una opinión completamente adversa, declarando que el metropolitano de París era una línea de interés general,—como lo ha declarado entre nosotros el gobierno de la nación en un mensaje que he de tener oportunidad de leer, firmado por el presidente Quintana,—y que por consiguiente no correspondía á la municipalidad el otorgarla.

El gobierno francés, entonces se avocó la resolución del problema, siguiendo los principios del consejo de estado, es decir, sosteniendo que la línea era de carácter general y en

este concepto presentó un proyecto dando una concesión á M. C. Cristophe, presidente del Crédit foncier, por la cual se le otorgaba la construcción del metropolitano con garantía de un interés sobre el capital invertido.

La municipalidad de París no sólo no hizo cuestión de jurisdicción, sino que hasta llegó á prometer contribuir al pago de la garantía que se acordaba.

Esa concesión no prosperó. Llevada al congreso, fracasó en la cámara de diputados; pero el fracaso no significaba el desconocimiento de la doctrina del Poder ejecutivo, sino simplemente que la cámara de diputados no estaba de acuerdo con las bases del proyecto.

El Poder ejecutivo insistió con nuevos proyectos, uno de ellos otorgando una concesión análoga á la sociedad Establecimientos de Eiffel, y otra calculada para servir el emplazamiento de la exposición de 1900; hasta que por fin en 1895 el gobierno general otorgó á la municipalidad de París autorización para construir, á título de interés local, un tranvía subterráneo para el servicio preferente de los pasajeros de la ciudad.

Es esto lo que ha hecho incurrir en error á muchos, que han considerado que esta ley patrocinada por el poder ejecutivo francés, importaba eliminar la penetración de los ferrocarriles en el interior de París.

La ley de 30 de marzo de 1898, ley que declara de utilidad pública el camino de hierro metropolitano de la ciudad de París, ley que lleva la firma de Mr. Félix Faure como presidente de la república y de Mr. Turrell como ministro de trabajos públicos, establece en su artículo 3º textualmente lo siguiente: «La construcción del metropolitano deberá dejar realizable del punto de vista técnico, la penetración de los grandes ferrocarriles y sus empalmes en Paris.»

Con esto, señor presidente, queda completamente destruído el argumento de los que han invocado el metropolitano de París para refutar la construcción de estos ferrocarriles.

Pero no me voy á detener aquí, porque considero que el punto es absolutamente fundamental, desde el momento que el ferrocarril del oeste pretende entrar con sus trenes hasta el puerto atravesando el corazón de la ciudad.

Voy á citar el ejemplo también de lo ocurrido en Londres con la construcción de su primitivo ferrocarril metropolitano. Y voy á citarlo, porque es un argumento que favorece directamente la tesis que estoy sosteniendo.

En 1863 (y tengo el plano por delante de la ciudad de Londres) se construyó la primera línea, es decir, se empezó la primera sección del primitivo metropolitano, el Metropolitan railway.

Esta línea fué hecha en el concepto de ligar la City con la estación Paddigton, la más excéntrica de las grandes líneas de Londres; — inmediatamente después empezó á funcionar la primera sección de línea ligando la estación Paddigton con la Farringdon Street, empezando á circular ese mismo año los trenes sobre la línea del metropolitano.

Más tarde, con el propósito de aumentar el tráfico de esta línea, — siempre utilizando los pasajeros de las compañías de ferrocarriles, los pasajeros externos á la ciudad,—se buscó por medio de convenios celebrados entre el tranvía metropolitano y algunas empresas de ferrocarriles, formar un empalme (esto se hizo en 1864) en King's Cross con las líneas del Great Northern, cuyos trenes empezaron á circular por el metropolitano gasta la estación de Farringdon Street. En el mismo año de 1864, se estableció el empalme con el Midland que corrió sus trenes hasta la misma estación de Farringdon Street.

En 1866, el London Chatan and Dover, otra de las grandes compañías de ferrocarriles, también empalmó

con el metropalitano en King's Cross é hizo circular sus trenes en combinación con el Great Northern y con el Midland.

Pero no llegó hasta allí solamente. El metropolitano buscaba la cooperación de todas las grandes empresas de ferrocarriles é hizo que sus líneas sirvieran para ligarlos. Fué entonces que buscando llegar hasta la City, extendió su red en ese sentido hasta Bishopgate, pasando por la estación de Great Eastern y estableciendo su empalme en la estación de Liverpool Street.

Todos estos ferrocarriles quedaron entonces en comunicación al través del Metropolitan Railway, es decir, á través de las líneas primitivas.

Pero es sabido que existe también otra compañía que se llama el Metropolitan Distrit.

Este ferrocarril, cuya cabecera está en Mansion House, hizo también su convenio con el London and South Western para hacer pasar sus trenes desde Mansion House hasta Kewt, y conectando las líneas del Sur con el Midland, quedó así ligado con el norte y sur de la ciudad.

Dice un autor, á propósito del desarrollo del Metropolitano de Londres, que la gran prosperidad de este Metropolitano, se ha debido precisamente á la unión que ha realizado con los diversos ferrocarriles, lo que le ha permitido llevar una gran parte del tráfico sobre las líneas del Metropolitano.

Se ve pues, señor presidente, que en Londres también, el Metropolitano primitivo, ha sido hecho bajo el concepto de que penetraran los ferrocarriles en el centro de la ciudad, es decir, de llevar sus líneas hasta las cabeceras de Bishopgate y Mansion House.

Estos datos que acabo de enunciar son insospechables, y digo que son insospechables, porque los tomo de un estudio del Metropolitano de Londres escrito por M. Huet un ingeniero mandado por la municipalidad de París en compañía de otros colegas distinguidos para estudiar el Metropolitano de Londres, en vista de la construcción del Metropolitano de París.

He dicho, que no solamente en Londres ocurre lo que acabo de manifestar, sino en otras partes también; pero como quiero ser breve, voy á limitarme á citar lo que ha pasado en Berlín y para ello me refiero al siguiente párrafo.

En Berlín el ferrocarril Metropolitano ha sido construído para responder á dos indicaciones: en primer término, con un fin estratégico, es decir para ligar los caminos de hierro del este con los del oeste sin ninguna interrupción y por la vía más corta, atravesando la ciudad; y en seguida, para facilitar el desplazamiento rápido de una ciudad cuya población ya considerable tiende á aumentar cada día. Estas consideraciones están corroboradas por esta otra: que el Metropolitano de Berlín fué hecho desde el principio precisamente para que sirviera al tráfico de los ferrocarriles, con cuatro vías, dos vías para el tráfico de trenes y dos vías para el tráfico local de pasajeros. Y dice este libro refiriéndose al servicio de las estaciones, que ellas están afectadas las unas al servicio local y las otras al servicio de los ferrocarriles del exterior.

Creo con esto haber contestado el argumento principal, por lo menos aquel en que se ha hecho más hincapié aún dentro de la misma comisión. Todas las cuestiones que afectan fundamentalmente esta línea como las que se refieren á su explotación y construcción se hallan clara y netamente en los diferentes artículos que componen el dictamen de la comisión y podrán en su oportunidad ser discutidas.

Esta concesión es en mi concepto digna de todos los estímulos, no sólo porque ella nos ofrece una obra útil é imperiosamente reclamada por los progresos crecientes de la Capital, sino porque nos presenta una empresa valiente, que afronta una nueva

faz de nuestra industria de transportes, sin más apoyo que el de sus capitales y su profunda fe en la grandeza de nuestro país, y sin más fuerza que la de sus convicciones de hombres de negocios.

No necesito magnificar estas iniciativas en un pueblo cuya característica ha sido esperarlo todo del gobierno, donde la acción privada, el esfuerzo personal ha sido fuerza escasamente usada como factor del progreso general; ni necesito tampoco decir que la hegemonía industrial ha sido alcanzada por los pueblos que sucesiva ó alternativamente la han conquistado por el esfuerzo, la tenacidad y el espíritu fuerte de caracteres capaces de una acción continuada é intensa.

La historia nos ha mostrado la diferencia de efecto útil que hay entre la acción del gobierno y la acción privada, exhibiéndonos pueblos cuya organización económica está en relación con la confianza que han depositado en la iniciativa individual; nos ha mostrado el poder difuso de los entusiasmos oficiales y la fuerza de polaridad con que el espíritu sintético y eminentemente práctico de los hombres de empresa, ha dado en todas partes forma á la industria y nervio á la riqueza de las naciones. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*).

Es por esto, señor presidente, que en nombre de la comisión de obras públicas y en el propio, prestigio la concesión que se solicita—libre como creo haberlo dicho de primas y garantías oficiales, por una empresa que acepta el riesgo de su negocio, con plena confianza en el éxito de su iniciativa, con la conciencia de sus fuerzas y con la fe profunda que tiene en los progresos seguros de este país, formulando á mi vez y personalmente votos, porque las fuentes de producción y de explotación de las riquezas argentinas caigan definitivamente en manos de los verdaderos obreros de la república, desde que debemos aceptar como axioma y con Alberdi, que la riqueza de las naciones es la obra de las naciones y no la obra de sus gobiernos.

He dicho. (*¡Muy bien, muy bien! Aplausos en las bancas!*).

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Antes de hacer uso de ella necesitaría oir al señor ministro y conocer la opinión del Poder ejecutivo respecto de este asunto.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

El miembro informante de la comisión de obras públicas ha expuesto de la manera más brillante que puede hacerse las razones que ha tenido la comisión para prohijar el proyecto de tranvías subterráneos. Nada podría agregar á ellas, porque tanto bajo su faz técnica, como bajo la faz de la forma en que se han llevado á cabo estas obras en otras grandes capitales, como bajo su faz social y económica, han sido extensamente expuestas. Sólo diré que el Poder ejecutivo lo ha informado favorablemente, teniendo en vista que es una obra de progreso reclamada por las necesidades de la población de Buenos Aires, que se aglomera en el centro de la ciudad en donde la vida se hace muy difícil para una gran parte de ella, que es necesario darle los medios de descentralizarse por una comunicación fácil hacia el exterior.

En efecto, los tranvías subterráneos tienen sobre los de la superficie la inmensa ventaja de que pueden ser mucho más rápidos, de tal manera que las distancias quedan suprimidas.

Tenemos el hecho práctico en la ciudad de Buenos Aires. Primero los tranvías á caballo parecían satisfacer una necesidad, pero muy luego su creciente actividad exigió otro medio de transporte más rápido, y entonces se notó la necesidad de introducir los ferrocarriles eléctricos en la superficie; pero esos mismos tranvías eléctricos han demostrado, al poco tiempo, que no satisfacían las exijencias de la población, y entonces no se ha encontrado otro medio que el de las líneas subterráneas con las que

se puede recorrer las distancias en el menor tiempo posible.

A ese propósito responde el proyecto del ferrocarril del oeste: á satisfacer una necesidad de la población, y al mismo tiempo, á servir mejor los intereses de las zonas que tiene en explotación. Con el ferrocarril subterráneo podría traer con la mayor rapidez al centro de la ciudad á todos los habitantes de los pueblos vecinos que sirven sus líneas, y también le permitiría llegar al puerto de la Capital con sus trenes, cosa que ahora se hace con mucha dificultad, á causa de la escasez de accesos, independizándose así de las otras líneas que por ahora le prestan su concurso para que pueda introducir sus trenes al término, diré, del transporte de todos los productos de exportación, con lo cual podría realizar un servicio infinitamente mejor que el que hace actualmente.

Entonces, bajo este doble punto de vista, el ferrocarril subterráneo vendrá á prestar un servicio reclamado desde hace mucho tiempo.

Los diversos artículos que forman el proyecto remitido por el ministerio de obras públicas, expresan en cada caso las condiciones á que debe estar sujeta esta concesión, tanto del punto de vista técnico para garantir la seguridad que es necesaria para el transporte de los pasajeros, como del punto de vista administrativo, es decir, de las obligaciones á que estará sujeta la empresa con relación al estado que le hace la concesión.

Difícilmente podría agregar nada á lo que ha expuesto el señor miembro informante de la comisión; sin embargo, en cada caso especial en que fuera necesario el informe del ministerio de obras públicas, para aclarar cualquiera de los puntos que contienen los artículos del proyecto, me será muy grato suministrarlo á la honorable cámara.

He dicho.

Sr. Lacasa.—Pido la palabra.

Entra á la consideración de esta cámara, señor presidente, uno de los asuntos que debieron tratarse en las sesiones ordinarias, y precisamente, los informes que acabamos de oir nos revelan que no es la oportunidad de que la honorable cámara entre á ocuparse de un asunto que afecta de una manera trascendental los altos intereses de la Capital y de toda la república.

Cuando el señor miembro informante hacía su brillante discurso sobre metropolitanos, yo admiraba su talento, y decía, á mi vez, que todos los argumentos que había desarrollado con tanta lucidez habían sido, tan sólo, para combatir un argumento imaginario, puesto que los que no pensamos de acuerdo con la comisión todavía no habiamos manifestado absolutamente el argumento que él se ha anticipado á contestar, agregando antecedentes tan ilustrativos como los que nos ha dado.

Efectivamente, señor, debemos agradecer las luces que emanan de su inteligencia al ponernos al frente la maravilla de esos ferrocarriles subterráneos y la forma en que se han hecho en las grandes capitales del mundo, como debemos admirar también la forma en que han desenvuelto el crecimiento de las poblaciones de las grandes ciudades, así como los antecedentes del tráfico que se relaciona con ese movimiento.

Cuando escuchaba al señor miembro informante al presentarnos ese cuadro y el de la ciudad de Buenos Aires en un desenvolvimiento tan amplio, tan lleno de progreso y crecimiento, yo me decía: todo eso está demostrándonos que algo hace falta á este respecto; está diciéndonos, señor presidente, que hace falta que se haga una administración sobre ese tema, que se presenten al honorable Congreso los planos generales técnicos y armónicos sobre que han de desenvolverse esas nuevas vías de transporte que se van á establecer para la comunicación del puerto con el

resto de la república. Necesitamos de esa manera saber cómo se ha de hacer en la época actual esta red de vías de transporte. No podemos hoy, en pleno siglo xx, con inteligencias luminosas como las que estamos viendo desenvolverse en el mundo científico, con antecedentes tan ilustrativos como se han puesto en evidencia, seguir el sistema de la rutina que hemos seguido hasta ahora. ¿Cómo podremos justificar en este Congreso cualquier iniciativa que se tome respecto de una ley tan trascendental como ésta, por errores derivados de no haberse trazado los planos correspondientes? ¿No es, acaso, una evidencia, una necesidad, que está saltando á la vista, que hay que poner remedio á este conflicto entre los medios de tráfico en esta Capital y su numerosa población? ¿Pero eso quiere decir que debemos entregar esas concesiones á los particulares que se nos presenten, por más garantías que ofrezcan, para que exploten una línea de tal magnitud? ¿Es eso lo que debemos esperar de la acción administrativa y técnica? Yo no lo creo así. Pienso, por el contrario, que el país ha llegado á un estado de cultura y de adelanto que exije de sus hombres dirigentes que nos traigan planes completos de cómo deben hacerse estas cosas.

Las luces de la experiencia en esta materia de legislación y administración ferroviaria las hemos acumulado á precios muy caros que no es posible olvidar. Basta recordar la legislación azarosa de nuestros ferrocarriles para comprender todo lo que se ha perdido, todas las fuerzas del país, todos los dineros públicos, toda la riqueza nacional que se ha entregado á la voracidad de las empresas.

El Congreso ha ido sancionando á la buena de Dios una serie de concesiones, unas veces con garantía, otras con privilegio para en seguida retirar las garantías y entregar fondos públicos, ó hacer una serie de operaciones que han importado millones de pesos para la nación.

¿Podemos, acaso, nosotros justificar esta legislación precipitada para que mañana se presenten conflictos en los transportes ó en las concesiones mismas, por falta de plan, por falta de dirección técnica, hoy, en nuestro país, donde tenemos ingenieros de primera clase, hombres de notoria competencia y hasta un ministerio técnico que nos puede traer para el año próximo un plan completo sobre el modo cómo deben hacerse estas obras públicas tan importantes?

Se nos cita el ejemplo de otras naciones. Se nos trae el ejemplo y se nos habla de los metropolitanos de París, Londres y Berlín y de si ha de hacerse para el municipio ó para la nación. Pero no es eso lo que nosotros debemos estudiar, sino si conviene penetrar al subsuelo de la capital de la República en la misma forma en que los antecedentes de la legislación ferroviaria nos están diciendo que no debe hacerse, porque los adelantos modernos rechazan ese sistema empírico que se ha seguido hasta ahora. Y no es posible seguir ese sistema, porque es necesario que nos presentemos á la altura del momento intelectual de nuestro país y del mundo entero.

¿Sería conveniente, por ejemplo, que en la actualidad se construyeran ciudades como se ha construído la de Buenos Aires y las demás ciudades coloniales de la República, como se construyó el antiguo París, para tener después necesidad de gastar inmensas cantidad es de millones para abrir boulevares con arreglo al sistema moderno?

Esas ciudades se han hecho en otros tiempos; hoy se hacen como se ha hecho la de La Plata, la de Chicago, con todos los adelantos que la ciencia aconseja, para que nada pueda perturbar la acción inteligente y progresista que están llamados á desenvolver los pueblos modernos.

Deseo manifestar á la honorable cámara que no hago obstrucción á que se lleven á cabo estos adelantos; que

no me opongo á que se haga en la Capital ferrocarriles subterráneos. No, señor presidente, quiero que vengan á la Capital todas las líneas necesarias, pero que se hagan con un plan, con un sistema. Lo que digo es que no se debe entregar á los particulares estas líneas terminales de los ferrocarriles que el señor ministro sabe perfectamente bien lo que significan.

Todos los gobiernos se reservan la manera de administrar esas líneas, porque son ellas las que vienen á dar la llave del tráfico.

¿Vamos á entregar á una empresa particular la entrada á los puertos, de esta manera, sin estudio, sin preparación, absolutamente sin nada, porque la acción particular se ha presentado á solicitarla?

Es cierto que la acción particular se ha desenvuelto en nuestro país. ¿Pero, cómo se ha desenvuelto?

El señor miembro informante, en su elocuente discurso, ha hecho el elogio de esa acción particular en nuestro país. Yo no soy de los que se opongan á que ella se desenvuelva dentro de las vías que el país le abre. No, señor; soy el primero en reconocer todo lo que le debemos; pero también debo decir, para atenuar un poco ese elogio, que si las empresas de ferrocarril han hecho todo eso ha sido porque han obtenido grandes concesiones del gobierno. No hay más que recorrer la historia de nuestros ferrocarriles. ¿Cuál es esa historia? La historia de nuestros ferrocarriles ha sido desde el primer momento concesiones enormes como la del Central Argentino, con una legua de tierra á cada costado de la vía; después han venido una serie de concesiones distintas, en que los gobiernos han dado á las empresas las facilidades más amplias, ventajas enormes y crecidas garantías que los buenos congresos han tenido á bien votar, porque esa es la verdad. Aquí, en el Congreso hay siempre la mejor voluntad para hacer estas votaciones, que constituyen privilegios enormes, que han importado verdaderos errores que hemos debido reparar, como sucedió con las garantías concedidas á granel. Y si tenemos todos estos antecedentes, creo que ellos son más que suficientes para que no se proceda de esta manera, trayendo al debate un asunto de esta magnitud en las sesiones extraordinarias, y porque tampoco ese asunto es de los que caben dentro de las prescripciones constitucionales.

El art. 86, inciso 12 de la Constitución, dice qne se convocará al Congreso á sesionss extraordinarias cuando un asunto de grave interés lo reclame. Yo pregunto: ¿cuál es el peligro inminente para el país, cuáles son las necesidades generales inmediatas que no permiten hacer ni los estudios necesarios para iluminar nuestras deliberaciones, estudios completos que tendrá la comisión, pero de que carece el Congreso?

Porque el señor ministro no nos ha presentado ningún dato sobre esta cuestión. No hay planos de la dirección de ferrocarriles, no tenemos los datos que las oficinas técnicas han debido suministrar para que el Congreso pueda deliberadamente y con conciencia hacer esta concesión, que importa millones de pesos, y sobre todo á empresas como ésta que ni siquiera tiene el mérito de haber construído sus líneas, porque ese ferrocarril lo construyó la provincia de Buenos Aires y cometió el error de enajenarlo, error que no es del momento de analizar. La empresa no ha hecho sino aprovechar las ventajas que esa línea le ha ofrecido, como quiere ahora aprovechar el subterráneo, como quiere aprovechar los ramales que la provincia le negó, porque no se sometía á abaratar los transportes, punto fundamental de esta cuestión.

Porque los ferrocarriles serán muy buenos, pero pesan demasiado sobre los trabajadores, hasta el punto de tener agobiada la producción. Es eso lo que reclama el país: el transporte barato; no venir á hacer estas ala-

banzas á empresas que no tienen sino el arte de sacarle al productor todo el fruto posible, hasta el punto que se convierten en un socio con más derechos que el tercianero, que se conocía antiguamente, porque en muchos casos se lleva más de la tercera parte del producto. Y para confirmar esto, no hay más que ver día á día los balances de los ferrocarriles, la forma en que se da cuenta de la explotación de esa jauja argentina, donde la acción particular se desenvuelve de una manera tan eficiente, que permite distribuir dividendos enormes, después de haber llenado el capital y después de haberle aumentado para nuevas construcciones.

Yo quiero dejar constancia de todas estas cosas, para que los señores diputados sepan el concepto que merecemos á la Europa por la forma en que se discuten estas cuestiones, porque es necesario que el Congreso se revista de toda su gravedad al sancionar estos asuntos que son de tanta trascendencia y de tanta vitalidad para el país; es preciso que no continuemos votando en la forma ligera,—porque esta es la verdad,—con que votamos esta clase de asuntos, lo que, por otra parte, no es extraño, porque los diputados no podemos tener toda la independencia necesaria, por las solicitaciones particulares que con tanta insistencia requieren nuestros votos; y debo declarar que yo no he de votar en esa forma, sino sometiendo mi voto á los dictados de mi conciencia, por más intereses que haya de por medio y por más doloroso que me sea muchas veces tener que contrariar los sentimientos de simpatía ó de amistad.

Sr. Roca—Creo que en el mismo caso se encuentran todos los señores diputados.

Sr. Lacasa—No me refiero á ninguno.

Sr. Roca—Pero lo dice por todos.

Sr. Van Gelderen—Y todos tenemos obligación de votar con conciencia y con lealtad.

Sr. Lacasa—Perfectamente. Sé que el señor diputado ha cumplido con su deber Yo no digo nada absolutamente sobre él. Estoy refiriéndome á publicaciones que trae un diario.

Sr. Van Gelderen—Ha hecho una imputación personal, y cada uno de los diputados tiene la obligación de defenderse.

¡Pido la palabra, señor presidente!

Sr. Lacasa—Permítame.

He dicho lo que la cámara ha oído, porque tengo necesidad de fundar mi voto. El señor diputado no tiene nada que hacer en ello, porque no le he nombrado para nada. *(Risas).*

Sr. Van Gelderen—¡Sí, me ha nombrado!

Sr. Lacasa—Le agradeceré al señor diputado que no me interrumpa.

Sr. Van Gelderen—Le agradeceré al señor diputado que no haga imputaciones.

Sr. Lacasa—No las he hecho.

Sr. Van Gelderen—¡A la cámara, las está haciendo!

Sr. Lacasa—A nadie.

Sr. Presidente—El señor diputado por Buenos Aires tiene la palabra.

Sr. Lacasa—Quiero dejar bien claro el concepto de lo que he dicho.

Cuando yo me he referido á algún señor diputado, lo único que he querido decir es que este asunto debe tratarse en una forma que salve los respetos del Congreso. Al manifestar esto, pido la discusión amplia del asunto. Yo no sé si mañana, cuando lo estudie con la detención que merece, he de votarlo favorablemente. Por eso decía que no estoy en absoluta oposición á él. Lo único que quiero es que sea estudiado de manera que podamos nosotros formar un juicio claro y completo. Es á lo que me he referido. Y el señor diputado está equivocado al creer que yo hacía imputaciones á la cámara. Me he referido á una publicación que no tiene nada que hacer con la cámara.

Este asunto, señor presidente, ha sido tan difícil, que en la cámara originaria mereció juicios completamente contradictorios, á tal punto,

que cada una de sus disposiciones fué extensamente debatida.

Esto lo recuerdo para mostrar cómo es de difícil la cuestión, cómo son de fundamentales los intereses que ella afecta. Y para probarlo, me basta recordar, no como un antecedente, puesto que la ficción parlamentaria me lo impide, que casi todas las votaciones hechas por el Senado fueron decididas por la presidencia.

Este asunto, con la sanción de una cámara, queda perfectamente en condiciones de ser tratado el año próximo. Ya lleva adelantada esa sanción. La opinión pública puede irse preparando para juzgar de esta invasión de nuevas vías subterráneas. Porque si bien representan un progreso, no podemos olvidar que en las leyes que sobre ellas dictamos, tenemos necesidad hasta de allanar la propiedad privada del subsuelo, y esto es algo muy respetable, que no debe ser herido. De manera que la ley que se dicte á este respecto debe tener todo el prestigio necesario para que garantice todos los derechos, desde que en esto van envueltos derechos individuales.

Esto en cuanto se refiere á los derechos privados.

En cuanto á los derechos generales, hay una cantidad de líneas solicitadas por varias compañías, que vienen á pedir diversas cosas, distintos trayectos.

¿Vamos á conceder líneas que sean paralelas? ¿Vamos á conceder líneas que se superpongan unas á otras? Todos estos son problemas graves, que es necesario estudiar.

El ministerio, creo que nos ha de facilitar el estudio, porque el Poder ejecutivo tiene en sus manos todos los antecedentes del caso y puede, para el año que viene, presentar un plan completo.

Repito que teniendo hoy como tenemos un ministerio técnico, tenemos el derecho de esperar que se nos suministren todos estos antecedentes que van á servir para honra de la administración.

No sólo se ha de querer evolucionar en el sentido de las libertades políticas. Yo estoy conforme con esta evolución, y la apoyo y la aplaudo; pero quiero que se haga lo mismo con la administración, de manera que este gobierno pueda adquirir todos los prestigios y sus hombres preparados y competentes, puedan dar los resultados que el país tiene derecho de esperar.

Además, señor presidente, debemos tener en consideración, no sólo las necesidades actuales que nos pintaba el señor miembro informante, sino el desenvolvimiento natural á que esta capital debe llegar en el futuro.

La riqueza enorme de nuestra producción, el crecimiento rápido de las industrias, todo nos indica que el país tiene que marchar con los brazos abiertos para recibir el núcleo inmenso de población que viene, y que no debemos preparar las cosas sólo para este momento

Entonces, no debemos entregar esto á una empresa particular, que será todo lo meritoria que se quiera, sin antes pensarlo mucho

Hay otro problema de carácter general que se debe tener en cuenta antes de sancionar esta ley.

Es necesario estudiar, no ya lo que el señor miembro informante decía, con lo que no estoy en desacuerdo, la forma amplia de que entren las líneas á la Capital; es necesario estudiar si conviene que el país, la municipalidad ó los particulares hagan estas líneas.

Cuando la comisión de presupuesto formuló el año pasado su cálculo de recursos, se dijo que era un exceso; y sin embargo, ese cálculo ha sido excedido en más de 40 millones.

Yo quisiera que se estudiara si conviene al país en este momento en que tiene recursos, desprenderse de esta obra para entregarla á particulares, ó si no sería conveniente, no sólo para los resultados de la producción, sino también para el transporte de pasajeros en una ciudad con un tráfico tan grande como el que

se ha mencionado, abaratar los transportes con un ferrocarril del estado.

Esta línea es de aquellas que dan miles por ciento al capital empleado, es de un resultado tan seguro que podría muy bien convenir al estado hacer este ferrocarril metropolitano, con lo que se facilitaría el transporte de los obreros y, por consiguiente, de la gente pobre, de un punto á otro de la ciudad con facilidad y economía, al mismo tiempo que reintegraría los niveles de las líneas, que es un punto importante en las relaciones de los transportes, como sabe muy bien el señor ministro de obras públicas.

De manera que todos estos son problemas que, si no conviene á la nación resolver por sí misma, conviene que los resuelva la municipalidad, no para que ésta acuerde ó niegue la construcción de estas obras sino para que ella las haga á fin de que constituyan así un bien municipal, un bien público.

Porque es una cosa muy particular ésta: que nosotros dictemos leyes acordando estas concesiones, para después tener el derecho de expropiarlas, cuando nosotros somos los dueños y podemos hacer estas obras, y tal vez mañana, en un momento de necesidad, pueda el gobierno disponer de esta riqueza, de este bien público, vendiéndolo por una suma bastante considerable.

En fin es esta serie de problemas que encierra una concesión de esta naturaleza, la que me induce á llamar la atención de la honorable cámara sobre el particular y á pedirle que no trate este asunto en sesiones extraordinarias, y lo deje para el año entrante, porque de esta manera estaremos todos más habilitados para poder dar una solución que favorezca los intereses públicos, sin desconocer los privados, y que responda á un plan económico y científico, porque no es posible que olvidemos los adelantos que ha conseguido el país y el mundo entero en esta materia á partir desde el primer ferrocarril que hemos construído. Ya hemos aprendido bastante en estas cosas, de manera que es tiempo de que nos encarguemos nosotros mismos de obrar y pensar sobre el particular y de que lo hagamos de acuerdo con todas las exigencias de la materia.

Creo, señor presidente, que estas ligeras consideraciones, bastan para pedir á la honorable cámara que teniéndolas en cuenta, se sirva resolver que este asunto pase á ser tratado en las sesiones del año próximo.

Hago, pues, moción de aplazamiento en este sentido.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción de aplazamiento, discusión que debe ser breve.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Con la agradable impresión del ilustrado informe del miembro informante de la comisión, voy á empezar señor presidente, por hacerme cargo de los datos ilustrativos que ha traído para la discusión de este asunto recordando la demografía dinámica de las grandes capitales, que me parece en realidad, muy pertinente.

Sr. Presidente—¿Me permite?.... Está en discusión en este momento la moción hecha por el señor diputado por Buenos Aires y no el asunto mismo.

Sr. Piñero—Me iba á referir, á la vez, á las dos cosas, porque me voy á oponer á la moción del señor diputado.

Sr. Presidente—Muy bien; creía que no había oído el señor diputado.

Sr. Piñero—El señor miembro informante de la comisión que tan bien ha dilucidado el asunto, recordó este fenómeno demográfico general del desequilibrio entre la población urbana y la población rural en casi todos los países del mundo. Ese desequilibrio ha sido un rasgo característico en la demografía de Australia y de los Estados Unidos; pero en ningún país del mundo se ha acentuado como en la República Argen-

tina, cuya demografía tiene como rasgo típico el crecimiento rápido de la población esencialmente inmigratoria aunque el factor vegetativo no sea mínimo. El grado de aglomeración de los habitantes en las poblaciones urbanas, asume una proporción que no tiene comparación ni precedentes, como no la tiene tampoco el crecimiento rápido á que está sujeta la población. Buenos Aires, Capital de la república tiene actualmente más de un millón de habitantes, que representa el quinto de la población de la república entera, es decir que, en una extensión de diez y ocho mil novecientas hectáreas, tiene el quinto de la población diseminada en todo el país, con una extensión de 2.900.000 kilómetros cuadrados.

Pero hay otro factor, señor presidente, que hace que esos antecedentes sólo tengan un valor relativo en nuestro caso y que la situación de la Capital de la república sea del todo excepcional del punto de vista demográfico: las enormes extensiones semidesiertas é inhabitables de los países sudamericanos y de la República Argentina son en este momento un término imprescindible en la solución del problema de expansión de las naciones poderosas cuya población desborda sus fronteras. Los Estados Unidos tienen 82.000.000 de habitantes en la actualidad, y se calcula que dentro de cincuenta años tendrán trescientos millones más. Naturalmente, la cifra induce á pensar dónde irán los sobrantes. Naciones tan poderosas como Alemania tienen actualmente setenta y pico de millones de habitantes, que apenas caben en su propia casa, con un aumento anual de un millón. Es un millón de contingente anual que el Deutchsland incorpora todos los años á sus ciudades, á sus aldeas, á sus campiñas y naturalmente este contingente irá aumentando como aumentan los intereses compuestos; y se calcula que la Alemania dentro de cincuenta años tendrá doscientos millones de habibitantes, cuando hoy ya no sabe cómo alojar los que cuenta dentro de su territorio. Pero como es de suponer, los sabios de aquella tierra que tienen los ojos de la inteligencia bien abiertos sobre todos los problemas, se han propuesto dilucidar el problema que la citada cifra plantea con tanta urgencia, y lo han resuelto con la mayor sencillez. Han dicho, muy poseídos de la fuerza de penetración que tiene la expansión de la civilización germánica: dentro de cincuenta años todo el mundo será alemán, empezando por los franceses y siguiendo por los sudamericanos. Esto mismo ha establecido el profesor Ritmer, una de las grandes autoridades en su último libro Pangermanich und Deutschland, que tanto ha hecho brincar á los franceses según la feliz expresión de un estadista argentino.

Las más altas autoridades en la demografía universal, como Reclus, señalan entre los pueblos de Sud América á la República Argentina como el refugio más inmediato y más próspero para restablecer ese equilibrio económico y demográfico de la humanidad. Reclus en el volumen XIX de su gran obra, donde se ocupa de la geografía de Sud América dice que la República Argentina será dentro de poco el refugio de dos cientos millones de hombres; mientras que si la república estuviese sujeta á su crecimiento vegetativo necesitaría cuatro siglos para alcanzar la cifra de 50.000.000 de habitantes.

Pero se están produciendo fenómenos que nos advierten que llegaremos tan rápidamente á los cien millones como han de llegar los Estados Unidos á los trescientos, según el cálculo de los que aplican sus esfuerzos al estudio de la demografía universal. Y si se tiene en cuenta que el crecimiento es esencialmente urbano que se refiere principalmente á la Capital y al Rosario, queda establecido que el crecimiento de la capital argentina es excepcional y único en el mundo.

Buenos Aires figura actualmente entre las ciudades de tráfico más intenso. Si no lo es en el sentido absoluto—lo que es discutible—lo es con relación á sus calles estrechas y mal orientadas,—son las peor orientadas por la circunstancia casual de que cuando fueron trazadas el meridiano terrestre coincidía con el meridiano magnético. Y de aquí que estén orientadas perfectamente de norte á sud y de este á oeste, la peor orientación para el tráfico del punto de vista de la higiene en nuestro clima y en todos los climas.

De manera que por calles tan estrechas y tan mal orientadas no puede moverse actualmente esta enorme masa de población, no ya con la rapidez y economía que exigen sus necesidades más premiosas en los afanes cotidianos, la vida agitada y febril de los negocios, sino que no puede moverse de ninguna manera; y de aquí el abarrotamiento y obstrucción del tráfico, no sólo en las horas en que el movimiento se acelera y dentro del radio de mayor actividad, en lo más denso del poblado, en lo que podría llamarse la City, sino á cualquier hora del día y en cualquiera de los puntos de la vasta extensión del municipio

Es así que Buenos Aires necesita perentoriamente de nuevas vías de circulación como una necesidad premiosa, *quod vitam*, no sólo para existir desde luego sino para crecer con la fuerza extraordinaria de desarrollo que impulsa su crecimiento. Esas vías no pueden trazarse en la superficie. De manera que para la ampliación no hay que contar con las avenidas proyectadas, que si pueden consultar las conveniencias de edilidad y de higiene no comprenden la solución del problema del tráfico en Buenos Aires. Las grandes capitales, las primeras metrópolis de Europa con calles más anchas, mejor orientadas, infinitamente más favorables para el tráfico que las de Buenos Aires, han tenido que recurrir á la red subterránea de tranvías para la solución del problema de la circulación. Pero es necesario tener presente para la mejor discusión de este proyecto de ley, que por esa razón el problema ha sido tema preferente de prolijos estudios en esos países por los poderes públicos, por las autoridades comunales que son los inmediatos y genuinos representantes de los intereses colectivos comprometidos en esa cuestión. Es necesario decir que entre nosotros tienen la palabra los representantes de los intereses privados, de los intereses particulares. Son ellas, son las grandes empresas ferroviarias las que se anticipan á penetrar en el subsuelo para abrir vías de prolongación con el criterio de sus propios intereses que pueden ser idénticos á los intereses comunes, pero que pueden no serlo y que pueden ser hasta antagónicos.

Y como los intereses individuales, los intereses de las empresas mismas —muy dignos de ser tenidos en cuenta— deben supeditarse á los intereses comunales, me parece que es necesario, al otorgar concesiones de este género, conciliar esos intereses en la jerarquía y en el orden que á cada uno de ellos le corresponde.

No diré que me extraña el silencio de las autoridades comunales—y digo las autoridades comunales, porque la comuna como institución esencialmente administrativa tiene el deber de proteger los intereses comunes de los administrados—y digo que no me extraña el silencio de nuestras autoridades comunales en este caso, su ausencia, cuando deberían agitar vivamente la cuestión como la han agitado invariablemente en todas partes en casos análogos, porque conozco la psicología urbana de nuestra Capital. De todos modos señalo el hecho porque posiblemente lo tomaré en cuenta en el curso de mi exposición, que trataré sea lo más breve posible.

En el artículo 1º del proyecto de ley sometido á la consideración de la honorable cámara, se concede al ferrocarril del Oeste el derecho de

usar del subsuelo de la ciudad, desde la plaza Once de Septiembre, avenida Rivadavia, siguiendo por Entre Ríos, Avenida de Mayo, plaza del mismo nombre, hasta llegar al Paseo de Julio, para que, por medio de un túnel extienda sus líneas, partiendo de las cercanías,—digo cercanías, porque así dice el proyecto,—de la calle Sadi Carnot, siga ese trayecto y vaya á empalmar con las líneas del puerto.

Aunque me anima el mejor sentimiento hacia ese proyecto que considero útil y al cual daré mi voto, debo decir que al hacerse la concesión en esta forma y en estos términos no se tiene en cuenta el problema de la vialidad esencialmente urbana. Esta concesión no puede hacerse sino con la condición expresa y determinada en la ley, de que podrán establecerse mañana en las mismas avenidas, en lugar preferente de ubicación, las líneas necesarias para el tráfico de pasajeros de la ciudad, que es la exigencia vital de esta Capital, y no al servicio de cargas de una empresa ó sus intereses económicos, que por muy dignos de consideración que sean, están muy por abajo de las conveniencias de esta metrópoli.

Sería un hecho único de imprevisión injustificable de nuestra parte si no estableciéramos la concesión en términos bien claros é intergiversables. La empresa del ferrocarril del Oeste, con el celo activo y diligente con que las empresas particulares cuidan los intereses que le están confiados, celo que, por desgracia, no existe en el mismo grado en los representantes de los intereses colectivos, se apresura á penetrar en el subsuelo, precisamente para hacer llegar sus cargas al puerto y servir mejor, como es natural, los intereses de su empresa. Yo no me opongo. Por el contrario, voy á dar mi voto para que se haga esta concesión, pero siempre que se determine en la ley la garantía necesaria para que los intereses de la colectividad queden á salvo sin el más ligero menoscabo. Como representante de la capital de la república entiendo, y me esforzaré en demostrarlo, que toda concesión de esta naturaleza que no satisfaga esa condición fundamental, es fundamentalmente contraria á los intereses más respetables de esta ciudad. *(¡Muy bien! en las bancas).*

El pequeño ramal que se concede al ferrocarril del Oeste, como ha dicho muy bien el señor miembro informante, no resuelve ni remotamente el problema de la vialidad urbana, tan interesante para esta Capital, porque ni le concierne ni le interesa á la empresa: es de la incumbencia y jurisdicción inmediata de las autoridades comunales, y no debe resolverse con exclusión de la intervención que les corresponde.

No soy contrario á esta concesión, repito; pero debo aclarar mis ideas. Entiendo que si la empresa del ferrocarril del Oeste hace túnel es porque quiere llevar sus cargas al puerto, porque el interés del capital que va á invertir en esa obra ha de ser menor, sin duda, y es natural que así sea, que el tributo que actualmente paga á las demás empresas por el uso de sus vías, para conseguir el mismo resultado, y que cada día será mayor. Esa es una obra de previsión y economía que no debemos impedir Creo, por el contrario, que todos tenemos el deber de fomentar esos intereses que son factores del progreso; pero á condición de que los representantes de los intereses colectivos, tan íntimamente relacionados con aquéllos, tengan la misma previsión y se reserven en el subsuelo de las grandes avenidas de la capital el lugar preferente para la red de vías subterráneas distinadas al tráfico que es una exigencia imperiosa de esta ciudad. Es del modo que yo entiendo que se concilian todos los intereses, los de las grandes empresas ferroviarias que han de penetrar por el subsuelo y los de la Capital que necesita la red subterránea como órgano esencial de vialidad.

De aquí á conceder á una empresa el derecho y uso exclusivo del subsuelo en avenidas que se designan en el artículo primero, que forman el eje del metropolitano, para que ubique á voluntad el túnel, sin limitación, como mejor le convenga, sin tener en cuenta, como he dicho, las exigencias del tráfico de la ciudad, hay una distancia inconmensurable que no se puede salvar sino con una falta absoluta de previsión. Ninguna empresa para ese trazado necesita que se le conceda el derecho al uso del subsuelo de las avenidas, con preferencia á los mismos usos que de él tenga que hacer la ciudad para llenar sus exigencias fundamentales. De manera que dejar á la empresa la libertad de ubicar el túnel, confiando en que la dirección de vías de comunicación ó el Poder ejecutivo han de salvar esas dificultades, sería una grave imprevisión.

Me parece que el interés público exige que se establezca claramente en la ley la ubicación; que se determine que este túnel debe ser construído ocupando uno de los costados de las avenidas y á un nivel que permita el cruce por arriba del citado túnel de las líneas de la red subterránea, red que no debe construirse ni explotarse sino en beneficio exclusivo de la comuna y con la intervención que le corresponde á las autoridades de la misma.

Señor presidente: voy á someter á la honorable cámara esta reflexión: Buenos Aires es hoy la ciudad en que la vida es más difícil, más pesada para todas las escalas sociales. Es la ciudad más cara del mundo, y esto en el momento en que el movimiento de la propiedad pública avanza en todas partes como una ola irresistible.

En Buenos Aires todo aquello que es de utilidad pública está hoy bajo el dominio particular, constituyendo á veces un verdadero monopolio y ejerciendo sobre los habitantes de la Capital verdaderas extorsiones.

Ahí está la compañía de la Unión telefónica, por ejemplo... para no fatigar la atención de la honorable cámara, citaré esto sólo que revela una completa imprevisión de nuestra parte.

Tiene esa compañía un verdadero monopolio. Como se sabe, el teléfono es un servicio esencial de comunicación rápida, que en todas partes del mundo está bajo el dominio del estado. El que quiere hacer uso de ese medio de comunicación tiene forzosamente que tomar un aparato de la Unión telefónica, que es la única red telefónica extendida por toda la ciudad. Esta es una imposición que no puede eludirla el que necesita el servicio telefónico; tiene, pues, que soportar el monopolio. La empresa abusa de éste en una forma incalificable, con un pésimo servicio y haciendo extorsiones con tarifas exorbitantes y dobles. Cobra 12 pesos al mes por el servicio con el aparato común y cobra otra tarifa de 7 pesos mensuales al que usa el aparato sueco transportable, sin que la población tenga medio de defensa contra este abuso, ni contra el pésimo servicio. Y eso que esta compañía no tiene ninguna concesión, pues no goza sino de un simple permiso para establecer la red de comunicaciones en el subsuelo de la ciudad.

Podría citar otros muchos ejemplos; pero quiero limitarme á recordar que en este momento el derecho de la ciudad á la propiedad, al régimen directo de la luz eléctrica, del gas, del agua, de los tranvías, que es el landó del pobre, como ha dicho Chamberlain, de todas las cosas de utilidad pública, de la habitación, de todo lo que concurre á hacer la vida más higiénica y barata, ya no es un signo de radicalismo intransigente en ninguna parte del mundo, sino en ciudades que han quedado en estado estacionario, retardatario, con una legislación arcaica, como Buenos Aires.

Todos los hombres de estado conservadores, de Europa, sostienen ese derecho y lo hacen efectivo—la Alemania imperial, la Inglaterra, la Francia republicana, la España, los Esta-

dos Unidos — y últimamente, señor presidente, un hombre político inglés, Mr. Chamberlain, tan conocido entre nosotros, por su papel culminante, ha creído que el empleo más noble de su actividad era consagrar la acción de su vigoroso temperamento á la noble tarea de la renovación institucional de Birmingham, que es su pueblo natal. Y en un discurso á sus convecinos les decía: La actividad colectiva de la municipalidad, aplicada sin excepción en favor de todos los ciudadanos, debe contribuír á que los pobres gocen colectivamente de beneficios que su fortuna personal asegura á los ricos; es decir, habitación amplia y barata, — que en Buenos Aires es pésima y cara, excesivamente cara—agua buena y barata,—que no es tan barata en Buenos Aires á pesar de que estamos al lado del río de la Plata—alimentación barata,—que tampoco lo es en Buenos Aires—grandes plazas,—que tampoco las hay en Buenos Aires, no obstante su gran extensión—en fin, agregaba Mr. Chamberlain, sin que me sea posible determinar de antemano todas las formas de este desarrollo incluyendo todas las cosas que se refieren al bien público.

De manera, pues, que concretando por el momento mis observaciones á este proyecto en general, como á la moción del señor diputado Lacasa, creo que no hay inconveniente, siempre que se fije en términos precisos la ubicación del túnel en el trayecto recorrido, para que pueda hacerse esta concesión al ferrocarril del Oeste; pero siempre que termine allí, y que dejemos para lo sucesivo al estado la resolución de estas cuestiones con intervención de todas las autoridades comunales que con las obras de salubridad necesitan conservar íntegro el dominio y el uso del subsuelo de la ciudad para abrir en él la ampliación de las vías de circulación, que la capital necesita imperiosamente como órgano esencial de vialidad urbana. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).*

Sr. Ortiz de Rozas — Pido la palabra.

La elocuencia, señor presidente, es un gravísimo peligro cuando se aplica á tratar cuestiones de esta naturaleza, y así se explica la impresión gratísima hecha por el discurso del señor miembro informante como una solución, la más deseable, la más beneficiosa para la capital de la república, el proyecto que está en discusión.

Se le ha dado el carácter de una solución para el tránsito, para desahogar, para descongestionar, según la palabra usada por el señor diputado, el tránsito aglomerado en las calles centrales de Buenos Aires, y facilitar al mismo tiempo los medios de transportar directamente los productos al punto de salida del país.

Y bien, señor presidente; ninguno de estos objetos se logra: ni va á utilizarse esta vía para facilitar el tránsito de los habitantes de Buenos Aires, ni va á abaratar en manera alguna la salida de los productos de la agricultura, que son los que principalmente constituyen el movimiento de tráfico del ferrocarril del Oeste.

Baste decir que esa línea está llamada á dar salida á muchos cientos de miles de toneladas de productos agrícolas dentro de un breve período de tres ó cuatro meses, para darse cuenta de que la línea subterránea que se propone hacer desde el Caballito hasta el puerto de la Capital, escasamente servirá para facilitar ese movimiento, quedando en absoluto excluído el movimiento de pasajeros.

En la actualidad todos sabemos que disponiendo la empresa de líneas muertas donde sus vagones esperan, no horas, sino días y semanas, el turno para entrar en las líneas del puerto encuentran, sin embargo, ese medio de esperar sin obstaculizar á la línea de pasajeros; pero cuando se tenga que hacer el servicio de pasajeros á la vez que el de carga, cuando no haya ni desvíos ni líneas adonde estacionar los vagones parados, miles de vagones, desde el Once de Sep-

tiembre hasta el puerto, ¿cómo se va á desahogar todo esto y cómo se va á facilitar el tránsito? Es absolutamente imposible.

Esto no es otra cosa, ni puede ser, señor presidente, sino una forma conveniente para la empresa de llegar al puerto de la Capital con sus cargas, ahorrándose tres veces el recorrido que actualmente hace, teniendo que ir por el lado de la Chacarita para empalmar con los ferrocarriles del central argentino y del Rosario, pagando terminales crecidas, y por consiguiente recargando enormemente el flete.

¿Cómo resuelve la empresa el punto? Yéndose directamente desde el Caballito hasta el puerto de la Capital; ahorra en beneficio propio, porque ninguna rebaja se hace al cargador: se propone mantener los mismos fletes cuando haya hecho el trayecto con una tercera parte de recorrido, los mismos que hoy se pagan, haciendo tres veces más recorrido y pagando terminales. De manera, pues, que si no va á servir para facilitar la vialidad de los pasajeros á que se refería el ilustrado señor diputado por la Capital, que tan acertadamente ha encarado esta cuestión, si no va á mejorar la condición del productor, porque le va á cobrar lo mismo, ¿á quién beneficia? ¿puede esto llamarse, realmente, una empresa heróica que viene con sus capitales á ayudar á la prosperidad general? No, señor: es una empresa, con muy buen criterio comercial, que sabe que esto la beneficia, y lo realiza. Esto es todo.

Es, pues, indispensable encarar esta cuestión como la ha encarado el señor diputado doctor Piñero, como una de las más graves que puedan presentarse, para resolver el problema de la circulación dentro de esta ciudad; y es necesario para ello presentar un proyecto general, como decía el señor diputado por Buenos Aires doctor Lacasa, no para excluír á los ferrocarriles de utilizar este medio de transporte y llegar con sus cargas en una forma más conveniente, más rápida y menos incómoda hasta el punto de exportación, sino para que mutuamente no se obstaculicen, para que no vengan á crearse estos antagonismos que dificultan lo mismo que nos proponemos alcanzar ahora. Y es en ese sentido, señor presidente, que yo considero que habría verdadero acierto por parte de esta honorable cámara en volver este asunto á comisión, para que sea estudiado de acuerdo con el Poder ejecutivo un plan bien meditado, en el que se establezca en qué forma se ha de utilizar el subsuelo de la ciudad de Buenos Aires, para el tráfico de cargas y para el movimiento de pasajeros, dando, como es natural, la preferencia á lo segundo porque es lo que más nos interesa.

Actualmente el ferrocarril del Oeste no está privado de llegar al puerto; lo hace, y lo hace á costa de los productores. Desde el Caballito, una línea va por las inmediaciones de la Chacarita, y en seguida empalma en otras líneas que entran al puerto de la Capital, dando una vuelta; larga si se quiere, pero que la paga el productor, no el ferrocarril.

Ahora, ¿qué es lo que va á hacer el ferrocarril? Adoptar un trayecto más corto.

En el proyecto dice que las tarifas nuevas se arreglarán de acuerdo con el Poder ejecutivo, y se pone, como una limitación favorable á los productores, que no podrán ser mayores que las que actualmente se cobran.

¡Bueno fuera que fuesen mayores! ¿Qué habría sucedido, entonces? Que habríamos concedido la propiedad durante noventa y nueve años del subsuelo de la Capital; que habríamos eximido de impuestos... ¡hasta de impuestos provinciales! que yo no se qué papel van á representar en una ley que no tiene nada que ver la provincia...

Sr. Méndez Casariego—Tiene la prolongación hasta Morón.

Sr. Ortiz de Rozas—Me observa el señor diputado, miembro informante, que tiene la prolongación hasta Morón.

Señor presidente: la prolongación hasta Morón, significa lo siguiente: una media docena de kilómetros de vía auxiliar, por la cual se pide exoneración de impuestos provinciales, y aquí no se establece con suficiente claridad si esta exoneración de impuestos provinciales es sólo por esa media docena de kilómetros ó si comprende á toda la línea del ferrocarril del Oeste, como se concedió para las líneas todas del Sur, por la prolongación al Neuquén.

He estudiado lo que esto significa, y resulta que ese favor que se hizo á la empresa del Sur haciendo que la provincia de Buenos Aires quedase privada durante cincuenta años de cobrarle impuestos, para que se hiciera una línea fuera de su territorio, representa más de 50.000.000 de pesos perdidos para la provincia.

Sr. Castro (A.)—¡Esas son las empresas benefactoras á que se han referido!

Sr. Ortiz de Rozas—Supongo que aquí no se trata de igual cosa; no sería justificado, como en cierto modo lo estaba entonces, porque un interés patriótico exigía que aquella línea se hiciese, y los representantes de Buenos Aires hubieron de guardar silencio ante este despojo de derechos que se hacía á su provincia para poder gravar los bienes radicados en ella, como grava los de todos los demás restantes en su territorio.

El patriotismo selló los labios de nuestros representantes. Hoy, felizmente, no estamos en ese caso, y por consiguiente, cuando llegue la oportunidad de tratar esta cuestión relativa á la exoneración de impuestos provinciales, yo he de solicitar de la honorable cámara, y no dudo que la misma comisión aclarará este punto, que establezca que sólo se refiere á la línea auxiliar y no al total de la línea del Oeste.

Pero decía, señor presidente, no logramos, en forma alguna, realizar nada de todo lo que es una aspiración común; todos queremos que el tránsito de esta ciudad se desahogue, que encuentre facilidades para el movimiento, que desaparezca toda esa congestión á que aludía el señor diputado, miembro informante de la comisión, y que con tanta precisión señalaba el señor diputado por la Capital.

Pero, precisamente porque queremos solucionar este asunto, porque le atribuímos toda la importancia que él tiene, porque hay perfecta uniformidad de miras para llegar á ese objeto, es que conviene que el asunto sea tratado en forma muy distinta de aquella en que se está tratando.

¿Por qué no había de proyectarse aquí, como se ha proyectado para las vías férreas de toda la República, una ley que reglamentara todo esto? Bastaría con una sola condición. ¿Cuál va á ser el plano que van á ocupar las líneas de tránsito de pasajeros y cuál va á ser el plano que van á ocupar las líneas de carga? ¿Va á ser indistintamente arriba ó abajo? No es posible autorizar á un ferrocarril á que se posesione del plano superior del subsuelo que obligue á los pasajeros á descender diez ó doce metros para buscar la vía férrea y á subir otros tantos en los puntos de salida.

Entonces, pues, sólo con reglamentar esto habremos adelantado muchísimo camino; y no es posible conseguir este objeto en la forma que indicaba el señor diputado Piñero cuando decía que tomasen un lado para un objeto y el otro...

Sr. Piñero—Permítame; no he dicho eso.

Sr. Ortiz de Rozas—Me había parecido.

Sr. Piñero—Sólo he querido referirme á fijar la ubicación del túnel en un lado, puesto que no puede ocupar los dos. No he hablado del centro. Es natural que entonces queda libre el centro y el otro lado.

Sr. Ortiz de Rozas—He demostrado que eso no es posible: que el ferrocarril durante tres, cuatro ó seis meses del año, tendrá constantemente ocupada con sus trenes de carga, algunos hasta de ciento cuarenta va-

gones, toda la línea, desde el Once de Septiembre hasta el puerto, y por consiguiente, imposibilitará todo tránsito de pasajeros á horas regulares.

Pero hay otra cuestión más.

Esta entrada á empalmar con las líneas del puerto por una línea vertical ¿es admisible?

Estas líneas del puerto han estado de tal manera atestadas de vagones, que no era posible, como decía no recuerdo si el señor miembro informante de la comisión ó el señor diputado por la Capital, sacar de allí los vagones vacíos, porque no había lugar para hacerlo. Si esto es así, imagínese la honorable cámara lo que será el día que frente á la desembocadura del túnel, por la calle Rivadavia, entren centenares de vagones en el estrecho atolladero sin tener absolutamente como moverse.

Esto es crear dificultades á sabiendas.

Las líneas férreas no pueden entrar al puerto sino por los extremos, al menos así lo entiendo yo, porque desde el momento que demos entrada por la mitad cortando las líneas del puerto para que los trenes entren á derecha ó á izquierda, se hará más difícil la situación en que se encuentran las líneas del puerto de la Capital.

Todos estos son puntos muy graves que deben ser estudiados y reglamentados de antemano, no sea cuestión que una empresa, más feliz que otra, obtenga concesiones que luego resulten en contraposición con los intereses del estado y aun con los intereses de otras empresas.

Por estas razones, y no queriendo verme en el caso de votar en contra de un proyecto de ley, apareciendo como que rechazo una idea progresista y buena en sí misma, aunque mala en la forma que se presenta, yo rogaría á la honorable cámara que aceptase la moción que ha hecho el señor diputado Lacasa para que este asunto sea aplazado, y que, aprovechando la circunstancia feliz de tener como ministro de obras públicas á un ingeniero competentísimo, que está en las condiciones más favorables para ilustrar á la cámara, venga el año entrante con un buen proyecto en que se reuna todo lo concerniente al tráfico en el subsuelo y tengamos así una base para resolver sin vacilaciones y sin exponernos á errores gravísimos, una cuestión tan interesante como ésta.

He dicho.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Yo hubiera deseado, desde el primer momento, refutar una gran parte de los argumentos que ha presentado el señor diputado por Buenos Aires, doctor Lacasa, como también algunas de las observaciones ó consideraciones que ha hecho mi distinguido colega por la Capital; igualmente desearía contestar las observaciones del diputado por Buenos Aires, señor Ortiz de Rozas; pero todas ellas se refieren principalmente á puntos de detalle que deben ser materia de la discusión en particular. Por ejemplo, las que se refieren á las tarifas, las que podrán ser buenas ó malas, y respecto de las cuales se podrá ó no establecer un máximo; en fin, una porción de detalles que, como digo, serían materia de la discusión en particular; lo mismo que las que se refieren á la cuestión de los impuestos á que ha aludido uno de los señores diputados respecto de lo cual tendría que rectificar muchas cosas, incluso la afirmación que se ha hecho de que la extensión de la línea hasta Morón sólo tiene media docena de kilómetros, siendo así que tiene más de diez y nueve kilómetros.

Pero yo no puedo entrar en esto, estando pendiente una moción de aplazamiento; y sólo creo que debo decir, en oposición á esa moción, que no se ha demostrado, en forma alguna, que la cámara no esté habilitada para tratar este asunto; que la comisión de obras públicas no tenga todo el bagaje de argumentos necesario para discutir cualquier punto que se quiera traer al debate.

Y para demostrar la inoportunidad de la moción de aplazamiento, me bastaría simplemente referirme á la circunstancia, de que este asunto está á la orden del día desde hace más de dos meses; que la comisión lo tiene perfectamente estudiado; que el expediente está informado por el ministerio de obras públicas favorablemente; que el asunto ha sido debatido,—por más que la ficción parlamentaria haga que se ignore en una cámara lo que pasa en la otra,—en el honorable Senado, con una amplitud como pocas veces se ha hecho en un asunto público; que el señor ministro de obras públicas está presente aquí y perfectamente penetrado de la cuestión y que no veo de ninguna manera causa para una postergación.

Se dice que esta cuestión del metropolitano debe ser resuelta con criterio amplio; que debe obedecer á un plano general para todas las obras de este género que se puedan hacer en la Capital; es decir que se debe traer un plan de un metropolitano que tenga en vista todos los servicios de la ciudad.

¡Pero, señor, si no estamos en eso!

¡Si el ferrocarril del Oeste no trata de hacer semejante obra que abarque toda la zona de la Capital! Si yo he empezado por declarar que este ferrocarril no va á resolver el problema de la circulación interna en todo sentido, sino simplemente en el sentido de sus líneas que llevan la dirección de este á oeste. No tiene otro pensamiento el ferrocarril del Oeste y no tiene tampoco la comisión la pretensión de hacer pensar á la cámara ni á nadie que con esta concesión se resolverá el problema de la circulación de la ciudad. No, lo único que debe interesar á la cámara es que esta línea de ferrocarril, que lleva la dirección de este á oeste de la Capital, partiéndola por la mitad, no es muralla china como se ha insinuado, que hará imposible el pasaje de cualquier otra línea que siga la dirección de norte á sur de la ciudad. Me creo perfectamente habilitado para refutar, no con palabras de una oratoria más ó menos brillante, sino con los planos en la mano, la afirmación que se hace, y para demostrar que absolutamente no queda obstruído, bajo ninguna forma, el cruce de los tranvías subterráneos que pueden establecerse más adelante. Y aunque se pudiera creer que al hacerse la fijación de los niveles, que por el proyecto de la comisión queda librado á juicio del Poder ejecutivo, éste pudiera, por cualquier razón, no estar en lo exacto al fijar esos niveles, debo hacer presente que hay una cláusula terminante en el despacho que dice que, aunque el Poder ejecutivo está autorizado para fijar esos niveles, deberá hacerlo en el concepto de que no prive la instalación de otros tranvías subterráneos.

Sr. Ortiz de Rozas—¿Y por qué habría de abandonar la cámara el derecho de reglamentar ella misma esa cuestión tan ardua?

Sr. Méndez Casariego—Por una razón muy sencilla, por una razón de hecho; porque la cámara es un cuerpo profano que no puede entrar á discutir estas cuestiones eminentemente técnicas, que es preciso fijarlas con números; yo mismo necesitaría desarrollar este plano que tengo en la mano, para demostrar que el subterráneo del oeste no va en la forma que generalmente se cree; es decir, que no va sobre un plano inclinado desde el Once de Septiembre hasta el Paseo de Julio, sino que va siguiendo una línea quebrada, con el propósito de salvar las dificultades. Más todavia necesita hacerlo así por razón de su plan económico, porque necesita bajar en ciertos puntos y subir en otros, en aquellos donde están las estaciones con sus andenes para que queden éstos tan próximos á la superficie como sea posible á fin de evitar molestias á los pasajeros, para que no tengan que subir y bajar largas escaleras y para evitar una serie de inconvenientes dentro de las estaciones.

Esta y muchas otras cosas que creo

que será la oportunidad de tratar en la discusión en particular, no afectan absolutamente á la votación que se trata de hacer y me parece que me colocaría fuera de la moción de aplazamiento, entrando á discutirlas.

Creo, pues, que lo que corresponde es limitar la discusión á la moción de aplazamiento; y por las consideraciones que al principio he expuesto, voy á votar naturalmente, en contra de ella, ratificándome en que la comisión—no lo digo jactanciosamente sino como un acto de convicción sincera, — podrá ofrecer á la cámara cualquier informe que sea necesario para la votación en este asunto.

He dicho.

Sr. Presidente—Se votará la moción de aplazamiento.

Sr. Castro (A.)—Pido la palabra para hablar sobre la moción.

Este proyecto, señor presidente, está huérfano de representante legal. Su representante constitucional lo es el ministro del interior; él debe estar presente en esta discusión porque se trata de un asunto que afecta vitalmente los intereses del municipio de la Capital, y sin embargo, no está en el recinto.

La cámara no debe dejarse impresionar por las manifestaciones del señor ministro de obras públicas con respecto á las opiniones favorables que ha dado en este momento para la empresa del ferrocarril del Oeste —porque, sin que en esto haya ofensa alguna—desde que ha entrado en el ministerio hasta hoy, sus opiniones han sido siempre favorables á todas las empresas del país.

Sr. Ministro de obras públicas—Porque he creído que tenían razón y que había justicia en reconocerla.

Sr. Castro (A.)— ¡Así será! . . . Pero hago notar el hecho, para borrar la impresión que pueda haber causado la opinión del señor ministro; que por otra parte, en este asunto, no ha hecho manifestación alguna ni ha dado dato alguno, al extremo de que la cámara no podrá votar con sólo revelarle que no se sabe qué capital es el que va á invertir la empresa en la obra que se trata de efectuar.

Sr. Leguizamón— ¡También se le va á decir!

Sr. Castro (A.) — La empresa se obliga únicamente á construir tres kilómetros de vías. Ahora, la concesión que obtiene para extender la vía hasta Morón, penetrando en la provincia de Buenos Aires, no le es obligatoria, sino que le es facultativa, es un derecho que se reserva para elevar la vía hasta allí, es decir, es un derecho que adquiere para impedir que otros hagan las mismas obras. Esta es la táctica general de las empresas: obtener la concesión é impedir que otras hagan las obras que ellas tampoco ejecutan, y ya sabemos cuán hábiles son los representantes de las empresas!

Es también sabido que los accionistas del ferrocarril del Oeste y los accionistas del ferrocarril del Sur son los mismos frailes con las mismas maletas. (*Risas*). Son ellos los que forman el grupo del River Plate House y los que han hecho grandes fortunas enriqueciéndose con este país.

El ferrocarril del Oeste, en los grandes servicios que se dice ha prestado á la nación, ha detenido el progreso de las regiones que ha cruzado extorsionando al agricultor que es la espina dorsal del progreso de este país, hasta mas no poder!

El del Sur—lo sabe la cámara— es también un gran factor! Su línea al Neuquén la hizo con primas á oro. Nos encontrábamos, es cierto, ante un peligro inminente y quizá consultábamos con el pavor, que es mal consejero. Primas á oro, exoneración de derechos, tierras y todo lo que es imaginable! se lo dimos para que sirviera al país.... y para hacer la fortuna de sus directores que gozan de ella en el extranjero!

Más, señor presidente: ese ferrocarril ha detenido nuestro progreso en las zonas que sirve, y hablo de estas empresas ya que se han realzado sus

méritos. Ha detenido el progreso del país estableciendo tarifas diferenciales. Por ese medio se hizo dueño del ferrocarril de la Ensenada y de la prolongación que tenía concedida hasta Dolores. Si existían en alguna parte tropas de carretas por poca competencia que le hicieran en los fletes, rebaja de pronto sus tarifas para arruinarlas, y una vez conseguido esto quedaba dueño del comercio de transportes. Lo mismo sucedió con la línea de navegación que los señores Gardella establecieron entre Buenos Aires y Mar del Plata. ¡Estas son nuestras empresas benefactoras, señor presidente! *(¡Muy bien!)*.

Este asunto, como ha dicho perfectamente el señor diputado por Buenos Aires, debe ser tratado con más detención, y debemos inspirarnos en el ejemplo de otras naciones, señor presidente. La Francia ha discutido durante cincuenta años el metropolitano, con 77 kilómetros.

Pero antes de seguir adelante voy á referirme á un error gravísimo cometido por el señor ministro, error tanto más inexplicable cuanto que el señor ministro es un técnico. Ha dicho «tren subterráneo», «tranvía subterráneo», indistintamente. Estas son cosas completamente distintas. Tren, es el que pretende hacer entrar el ferrocarril del Oeste tomando el eje de esta capital, lo más preciado de sus vías, el más cómodo boulevard. ¿Para qué? ¿Para servir al tráfico? No, señor presidente, porque con esa línea no se sirve al tráfico interurbano absolutamente. Busca el ferrocarril un punto céntrico y cercano para hacer un negocio tal como lo comprende, y lo hará sin duda por muchísimas razones. El señor ministro hablaba de tren y de tranvía urbano. Tren es el ferrocarril del Oeste, largo y pesado, como son todos los trenes. Los tranvías urbanos son algo completamente diverso. Son livianos. Las paradas que hacen en las pequeñas estaciones que tienen son de veinte segundos. La distancia que recorren son cortas, como que sólo sirven á la circulación de las poblaciones, al tráfico de pasajeros. Pero este ferrocarril es para llevar sus cargas al puerto realizando su propio negocio, salvándose del tributo que paga á otras empresas por llevar sus trenes á ese punto.

¿Sabe, señor presidente, por qué quiere venir por esa parte central? Porque es sumamente más barato y va á gastar mucho menos. ¿Por qué no hace lo que ha hecho la empresa del Pacífico, que ha construído su viaducto que le ha costado 800 pesos el metro lineal?

Estos túneles, se ha dicho en el Senado para asustar al país, porque estos grandes capitales nos asustan, han de costar cinco millones de libras esterlinas... Un señor senador, escuchando los gritos de su conciencia (el señor senador Puccio, á quien honra mucho esta actitud), manifestó que no podía votar un artículo si no se le daban mayores informaciones. Yo no sé que interés, decía, es el que se va á cobrar y cuál es el beneficio que va á sacar el público de esta concesión, porque no sé el capital que se va á emplear; el señor miembro informante no nos ha dicho ni una palabra al respecto, ni hay documentos que lo acrediten. Entonces el miembro informante de la comisión dijo que el representante de la empresa había manifestado reservadamente en el seno de ella, que el capital á emplearse en la obra, sería de cinco millones de libras. ¡Asómbrese la honorable cámara! ¡Cinco millones de libras para realizar tres kilómetros de túnel!

Tengo aquí, señor presidente, el dato de un ingeniero que ha trabajado en esa obra colosal del ferrocarril transandino, abriendo túneles en la cordillera de los Andes (parte chilena), desde Juncal á la Cumbre, donde se han hecho cortes horizontales, cortes verticales, en fin, una obra gigantesca. Bien, pues; Chile ha garantido 1.700.000 libras por veinte kilómetros de esa obra sin igual en América del Sur; es decir que el

kilómetro de túnel en esas montañas viene á salir á 425.000 pesos oro; ¡y aquí nos hablan de cinco millones de libras!

Es así como se asusta á los gobiernos, á los poderes públicos, diciéndoles: ¡Esto cuesta tantos millones! Hablan de muchos millones... y como somos pobres decimos: Pues que lo hagan todo... *(Risas)* y así van apoderándose del país y de sus riquezas!

Sostengo con la mano sobre el corazón y con entera conciencia, que este es asunto gravísimo y que la cámara haría acto de patriotismo rechazando la sanción del Senado, por los graves intereses públicos que se comprometen con esa concesión.

La municipalidad ó el gobierno no deben emprender obra ninguna, ni permitir que se emprenda obra alguna subterránea, sin antes haber estudiado el plan general del subterráneo de la Capital. ¿Por qué? Porque el tráfico de esta ciudad y su creciente intensidad así lo exigen!

La municipalidad ó la nación deben reservarse íntegramente esas redes. ¿Por qué? Porque no solamente se trata de la propiedad del subsuelo de esta Capital, que no debe ser regalada á los particulares, sino por que se trata de salvar el tráfico público urbano de pasajeros y carga, y éste es un factor eminente de progreso y de prosperidad, que en este momento está monopolizado por particulares, que estrujan al público en beneficio de capitalistas extranjeros.

Señor presidente: se hablaba de estos cinco millones de libras á invertir en el subterráneo... Es falso, señor presidente! *(Risas)*. Lo digo con franqueza, porque yo asumo estas actitudes, apretándome el corazón, porque yo también tengo afectos en él, entusiasmos en el alma, y digo que no á mis amigos, porque arriba de mis amistades y vinculaciones personales está el cumplimiento del deber, cuando se desempeña un cargo como éste y cuando se habla aquí donde está la más alta y más ilustre tribuna de mi país!

Se habla de millones.... ¿Sabe el señor presidente por qué están disputándose las empresas hacer esta obra; que ni siquiera se ha oído á muchas de ellas? Hay muchas proposiciones que no han sido tomadas en cuenta, y le voy á dar el dato al señor ministro: hay varias propuestas hechas á la municipalidad para hacer esas obras, y ya va á oír el señor ministro la refutación á cuanto ha dicho.

Si las empresas se disputan estos trabajos, es por la calidad de la tierra, es por la facilidad del trabajo. Esta ciudad,—permítame la honorable cámara que me detenga un instante siquiera, ya que me ha permitido hablar—esta ciudad de Buenos Aires esta asentada sobre colinas. Para comprobarlo basta dirigir la vista al horizonte: el antiguo fuerte, actual casa de gobierno, estaba en un médano y de ahí seguían las colinas hasta llegar á las más altas en el parque de Lezama. Estas colinas han sido formadas por los vientos arrastrando las arenas durante siglos, señor presidente. Va arrastrándolas el viento, encuentran un obstáculo y se detienen allí una porción de ellas; y después, sobre esa porción que se detiene, se detienen las demás que vienen en medio de este desequilibrio que existe en la naturaleza... Le pido perdón al señor ministro por permitirme hablar de estas cosas en su presencia.... En medio de este desequilibrio que existe en la naturaleza, porque existe desequilibrio cuando estas arenas se mueven, siguen formándose las colinas, hasta que viene el equilibrio... ¿cómo? Se va á reir el señor ministro... *(Risas)* Puede hacerlo porque está más arriba que yo. ¿Cómo se establece el equilibrio? Con la sucesión de los años y con la vegetación. La capa herbácea protege esas arenas. He aquí el equilibrio. Más tarde viene la capa vegetal que reviste la superficie de esas arenas amontonadas, y después la planta—y con esto digo

todo—la planta humana ejerciendo tal presión sobre la tierra, que hace que esas arenas se conviertan en lo que se han convertido, esto es, en esa arcilla riquísima que tiene la ciudad de Buenos Aires, esa arcilla colorada, gredosa, que es la que se trata de cortar. ¿Con qué se corta? No se necesita máquina ninguna, porque se corta con pico y con pala fácilmente! Y aquí está la bondad de este negocio: en que no hay obstáculo ninguno, por la naturaleza de este suelo, para excavar y extraer la tierra excavada. Más aun: el ferrocarril del Oeste ha hecho un arreglo con el del Pacífico para que le saque toda la tierra. Por consiguiente, esto de los millones á gastar es una farsa! ¡No le costará ni 200.000 pesos el kilómetro de túnel!

¿Y cuánto va á sacar? No lo sabemos por que no hay capital fijado ni interés determinado.

Antes de terminar voy á volver á la cuestión de los subterráneos en la que se ha hecho una confusión lamentable con respecto á los trenes.

Esta cuestión, por más que parezca, no es sencilla. La Francia la ha discutido durante cincuenta años, y tanto en Berlín como en París prevalecieron las ideas de los poderes comunales en el sentido de no consentir la penetración á ninguna vía subterránea sin que antes se hubiese hecho el plan y los niveles de toda la red metropolitana subterránea y que todas las demás vías que quisieran penetrar más tarde al subsuelo se subordinasen á ese plan general, no solamente en cuanto á su trazado, sino también en cuanto á sus niveles y á la ubicación misma de las estaciones.

De manera que es indispensable que preceda este trabajo de la red urbana metropolitana de toda la ciudad; es indispensable que se haga, tanto para el presente como para el futuro de la población; y no al revés, que es como pretendemos hacer ahora, es decir, hacer penetrar primero otras líneas para que la línea general metropolitana se subordine á sus niveles. Es lo contrario lo que se ha hecho en todas las naciones del mundo.

He leído mucho sobre los subterráneos construídos en las ciudades de Londres y de Berlín, y puedo afirmar que en todos se ha procedido de una manera contraria á la que estamos procediendo; porque la línea general va á ser obstaculizada por estas líneas que penetran al subsuelo con anterioridad á ella.

No es exacto que puedan hacerse cruces en los subterráneos. Eso está condenado por la ciencia y por los hechos; y podemos decir que constituyen un inmenso peligro para los viajeros.

El objeto de estos tranvías es hacer el viaje rápidamente y no deben encontrar ningún obstáculo, para que faciliten la unión de todos los puntos de la ciudad entre sí, como estaciones, teatros, casa de gobierno, bolsa de comercio; en fin, todos esos servicios que hacen estos pequeños subterráneos y de que no se ha dado cuenta el señor ministro de obras públicas.

De modo, pues, señor presidente, que estas líneas no pueden tener cruzamientos; tienen que ir superpuestas las unas á las otras. Esto es elemental y tanto en el sentido vertical como en el horizontal. Tienen que tomar en el horizontal el extremo de la vía que van á ocupar; y en el vertical la porción que necesitan para no pasar del terreno indispensable para dar lugar á las obras que tienen que sobreponerse. Pero ¿qué sucederá en este caso? Que el subterráneo que trata de hacer el ferrocarril del Oeste, salvando la distancia necesaria de las obras de salubridad, tendrá que ir muy próximo á la napa de agua, que se encuentra allí cerca, á poca distancia, y por consiguiente se dificultará mucho la construcción del ferrocarril subterráneo urbano, porque tendrá que ir sobre esa napa á hacer su trabajo, y esto no sólo aumentará el precio del costo, sino que tendrá que hacerse

un enorme gasto para mantener esa línea en tal situación.

Este es, pues, uno de los inconvenientes que hay que tener en cuenta.

Además, señor presidente, venimos á entregarle á una empresa particular el subsuelo de la capital, á entregarle este bien público para que lo explote. ¿Y por qué hemos de desprender de su dominio y de su administración á la municipalidad de Buenos Aires? ¿Por qué no hemos consultado al ministro del interior que ha podido ilustrarnos en esta cuestión, y que quizás piense que no debe en manera alguna privarse á la Capital de esta propiedad para su desenvolvimiento futuro? Estos ferrocarriles subterráneos son indispensables para el desenvolvimiento de la ciudad; lo tienen todas las ciudades modernas del mundo. No es posible que Buenos Aires se quede sin él, y no es posible que se dificulte su construcción en un día más ó menos próximo.

Señor presidente: cuando en todo el mundo se están municipalizando estos servicios, comprendiendo las autoridades de los distintos países que cada día se hace más difícil la vida, que no es posible dejar libradas á las poblaciones á la avaricia de las empresas particulares, cuando en Inglaterra hay ciento y tantas comunas que explotan por su cuenta los tranvías; cuando Chicago acaba de realizar un empréstito de 75 millones de dollares para explotar directamente sus subterráneos; cuando todo esto pasa en el mundo, nosotros vamos á entregarle á esta empresa particular el subsuelo de Buenos Aires, y todo esto ¿para qué? para beneficiarse ella misma, porque no se demostrará absolutamente que la nación reporta un sólo beneficio de esta concesión!

Y bien: con esto la renta municipal se va á aniquilar y voy á decir por qué. Esta concesión ofrece el 2 por ciento del producido bruto de sus entradas al municipio, es decir, 2 por ciento de una parte de su recorrido, desde el Once de Septiembre hasta el puerto, y no se obliga á dar absolutamente un céntimo de utilidad por el resto del recorrido dentro del municipio de Buenos Aires; mientras tanto, las empresas de tranvías superficiales, al aire libre, diremos así, pagan el 6 por ciento del producido bruto por todo su recorrido. De manera que se le quita el 4 por ciento dentro del radio á que ella se obliga y el 6 por ciento en el radio exterior, donde va á hacer una competencia muy sensible á las empresas eléctricas, que tienen sus derechos adquiridos, que han traído aquí sus capitales bajo la fe de las promesas de las autoridades y de la confianza pública.

Al terminar, señor presidente, quiero expresar el deseo de que á esta Capital, en vez de aniquilarle las fuerzas de su poder comunal, se le dé todo el poder material que necesite para su mejor desarrollo; que se le aumenten sus rentas, para que esta ciudad, que es nuestro orgullo, siga creciendo bajo todos los aspectos á la par de las principales capitales del mundo; para que el poder de su civilización aumente, para que su cultura mejore, á fin de que sea ahora y siempre un lugar venturoso para todos los hombres que quieran venir y vengan á ella á vivir felices; deseo para ella todo este poder material, ya que en este centro está el pensamiento más elevado y más intenso de los argentinos, porque esta metrópoli es el poderoso cerebro de la nación y en ella está también el genio de la república; yo deseo que se le dé poder y fuerza en vez de aniquilarle sus rentas, en vez de cegarle sus fuentes de productivas riquezas.

Estos son los votos que hago, señor presidente.

Y si desgraciadamente pasa este asunto en general, lo he combatir desde el primero hasta el último de sus artículos, creyendo que hago un bien á mi país y que cumplo un deber patriótico, combatiéndolo.

He dicho.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

Será para decir muy pocas, á fin de levantar un cargo de ignorancia que me ha dirigido el señor diputado.

Por más que le reconozca la ilustración que ha revelado en cuestión de ingeniería así como en geología, de lo cual ha sido un exponente su brillante discurso, creo que en el cargo de que he confundido lo que son tranvías y lo que son trenes, no ha sido tan exacto como en su demostración anterior.

He dicho, en efecto, que por un túnel corren trenes y tranvías, y ha sido la verdad; al menos así lo considero en ingeniería.

Se llama tranvía un vehículo que corre solo ó cuando más un compuesto de dos vehículos, á tracción bien sea animal, bien sea mecánica, como son los tranvías eléctricos; se llama tren al que se compone de muchos vehículos y de una locomotora. La palabra misma lo dice: tren, compuesto de diversos elementos.

Así, pues, en un túnel que tiene vías férreas, de cierta anchura, pueden correr perfectamente trenes y tranvías. Y es ese el propósito de esta concesión: habla del transporte de pasajeros, así como de que podrán penetrar por esa vía, trenes de carga, para llegar hasta el puerto de la Capital. Y entonces, está perfectamente detallada la calificación de «tranvías y trenes» para las vías subterráneas.

Debo levantar otro cargo que se me ha hecho.

Se afirma que el ministro de obras públicas ha dicho que la línea subterránea costaría 5.000.000 de libras. . . .

Sr. Castro (A.) — No; he dicho que es el miembro informante de la comisión del Senado, el que lo informó.

Sr. Ministro de obras públicas —La razón es muy sencilla: no existen estudios definitivos, no hay un proyecto completo como debiera serlo, para poder apreciar su costo, y por consiguiente el ministro de obras públicas que conoce el concepto técnico de un presupuesto, no ha podido hacer tal afirmación.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Me ha de permitir el señor diputado por Buenos Aires que acaba de hacer uso de la palabra, que repita algunas de las más espirituales que ha pronunciado, cuando hablaba de esos equilibrios y desequilibrios de la naturaleza: me parece que el debate ha llegado á un momento de desequilibrio.

Está discutiéndose una moción de aplazamiento, y precisamente los señores diputados que han fundado esa moción están demostrando que no es necesaria, porque han revelado á la cámara el más amplio, el más profundo conocimiento del asunto en discusión. Entonces, á simple título de algo que pudiera ser mejor, yo he de votar en contra de esta moción, porque creo que incurrimos con mucha frecuencia en el error de olvidar aquello de que el gran enemigo de lo bueno es lo mejor.

Por otra parte, la comisión acaba de afirmar, y de afirmarlo en forma tan brillante y tan elocuente que ha llamado ciertamente la atención, con una sinceridad de convicción, con una completa amplitud de argumentación que ella está en plena posesión de todos los datos para ilustrar á la cámara en particular, sobre todos los detalles de este asunto.

Además, el señor diputado por Buenos Aires acaba de anunciar que él ha de discutir este proyecto artículo por artículo y detalle por detalle.

No sé en que obra más útil podríamos poner la consagración de nuestro esfuerzo que entrar inmediatamente á ocuparnos de este asunto; y si después de producido ese debate resulta que el miembro informante de la comisión y sus compañeros defraudan las esperanzas de la cámara porque no levantan las objeciones que se formulen, entonces sería el caso de volver el asunto á comisión. Pero cuando ha sido discutido en el Senado, cuando ha sido dilucidado en los

diarios, cuando está en la orden del día desde hace dos meses, votar en favor del aplazamiento sería producir una votación simplemente obstruccionista.

Yo estoy en contra de esto, y he de votar porque entremos inmediatamente á considerarlo.

Sr. Castro (A.)—El señor ministro del interior ha manifestado deseos de tomar parte en esta cuestión y que hasta estimaría se le llamase, para que no fuera sancionado sin su intervención y su opinión.

Sr. Presidente—Ahora se debe votar, señor diputado, la moción presentada, de aplazamiento de este asunto hasta las sesiones ordinarias del año próximo.

—Se vota la moción de aplazamiento, y es rechazada.

Sr. Presidente—Continúa la discusión.

El señor diputado por Buenos Aires hace indicación para que se llame al señor ministro del interior?

Sr. Castro (A.)—El señor ministro del interior ha manifestado á varios amigos y á mí que recibiría como una atención de la honorable cámara que se le llamase al discutir este asunto, á condición de que se le diesen algunas horas para poder estudiar los antecedentes.

Sr. Presidente—El Poder ejecutivo ha sido invitado á concurrir por resolución de la cámara, y es en virtud de ese invitación que está presente el señor ministro de obras públicas.

Sr. Castro (A.)—Pero no se ha llamado al señor ministro del interior.

Sr. Presidente—No ha habido resolución especial.

Sr. Castro (A.)—Yo pido que se le llame para la próxima sesión.

Sr. Demaría—Hay que precisar lo que propone el señor diputado.

Sr. Castro (A.)—Que se invite al señor ministro del interior para que tome parte en la discusión de este asunto.

Es el representante de la municipalidad de la Capital, señor presidente!

Sr. Presidente—La moción es para que se invite al señor ministro ó para que se le dé conocimiento de que se trata este asunto?

Sr. Castro (A.)—Para que se le invite para la sesión próxima, á fin de que nos diga hasta donde se afectan los derechos de la municipalidad. Que nos dé su opinión, siquiera.

—Se vota si se invita al señor ministro del interior para concurrir á la sesión próxima, y resulta negativa contra 27 votos.

Sr. Lacasa—Podría rectificarse la votación, señor presidente.

—Se rectifica, y resulta afirmativa de 33 contra 30.

Sr. Presidente—No habiendo una resolución en contrario, la sesión debe continuar.

Sr. Vocos Giménez—En consecuencia de la votación habida, hago moción para que pasemos á cuarto intermedio.

—Apoyado.

Sr. Varela (H. C.)—Yo he votado en contra de la moción de aplazamiento en el concepto de que tendría que venir la votación del proyecto en general.

Sr. Demaría—Porque la cámara ha rechazado el aplazamiento.

Sr. Presidente—El señor diputado por Santa Fe hace moción para que pasemos á cuarto intermedio?

Sr. Vocos Giménez—Sí, señor, hasta pasado mañana.

Sr. Presidente—Se va á votar si la cámara pasa á cuarto intermedio.

—Se vota, y resulta afirmativa de 33 votos.

—Se pasa á cuarto intermedio, á las 6 y 15 p. m.

NOVIEMBRE 9 DE 1906

44ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SRES. A. CARBÓ y J. A. ROCA (HIJO)

Diputados presentes: Alvarez (A.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Campos, Cantón, Carlés, Carreño, Castro (A.), Cernadas, Contte, Cornejo, Delcasse, Demaría, Díaz de Vivar, Doyhenard, Figueroa, Fonrouge, García, Garrido, Gonnet, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (M.), Hernández (S. Z.), Ibáñez, Iriondo, Lacasa, Lamas, Latorre, Ledesma, Leguizamón, López (M. E.), Luro, Martínez, Méndez Casariego, Mohando, Moyano (V.), Mugica, Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Paz, Pera (C. L.), Pinasco, Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Tornquist, Ugarte, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavala, Zaballa.—**Ausentes con licencia:** Berrondo, Grandoli (M.), Ortiz (I.), Pera (J. V.).—**Con aviso:** Argañarás, Aubone, Castañeda Vega, Dantas, Fernández, Fleming, Iturbe, Méndez (P. G.), Monsalve, Olmos, Terrosa.—**Sin aviso:** Alvarez (J. M.), Castro (J.), Correa, Drago, Freire, Gigena Laferrère, López (C.), Mitre, Montenegro, Moyano (F.), Peluffo, Rivas.

SUMARIO

1—Peticiones particulares.

2—Continúa la discusión del despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley en revisión autorizando á la empresa del ferrocarril del oeste á construir una **vía férrea subterránea**, para empalmar sus líneas con las del puerto de la Capital.

—En Buenos Aires, á 9 de noviembre de 1906, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4 p. m.

1

PETICIONES PARTICULARES

—La «Casa popular propia» solicita exoneración de impuestos por el término de diez años.—*(A la comisión de presupuesto).*

2

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO

Sr. Presidente—Continúa la consideración de la orden del día.

El señor ministro del interior ha concurrido á la cámara accediendo á la invitación que se le ha hecho.

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro del interior, doctor Joaquín V. González.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Hubiera deseado desde el primer momento, como lo manifesté en la sesión anterior, refutar inmediatamente, ó como se dice vulgarmente, sobre el tambor, todos los argumentos

de oposición hechos al despacho de la comisión de obras públicas; pero había de por medio, señor presidente, una moción de aplazamiento muy juiciosamente rechazada por la cámara, y en este concepto he creído que no era el caso de tratar la cuestión de fondo. Felizmente, la naturaleza de los argumentos que se han opuesto permiten desde luego afirmar que no se encuentra la cámara en el caso de ser dividida, como Bismarck dividía á los alemanes, «en amigos y enemigos del imperio», es decir, en sostenedores del subterráneo y enemigos del mismo. No, señor presidente; digo que, felizmente, todos los argumentos que se han opuesto provienen de errores de hecho que espero poder desvirtuar, como espero al mismo tiempo influir seguramente sobre el criterio de los impugnadores y tal vez conseguir que se conviertan en aliados y defensores de esta obra, que considero eminentemente útil y urgentemente reclamada por el progreso creciente de la capital.

Se ha hecho como argumento de carácter general la observación de que el subterráneo propuesto por el ferrocarril del oeste no consulta las necesidades del tráfico y de la circulación urbana, puesto que quedan subsistentes la mayor parte de los obstáculos con que se tropieza en la parte norte y sud de la ciudad. Pero, señor presidente, esa consideración la había anticipado en el informe general, manifestando que ni el ferrocarril del oeste pretendía resolver el problema del tráfico urbano, con esta línea, ni la comisión de obras públicas había presentado su despacho con el carácter de una solución integral del problema de la circulación de la ciudad, sino simplemente con el propósito de resolver el movimiento de los viajeros de la capital en el sentido del eje de la ciudad, es decir de la parte este á oeste, dejando que otras empresas ó el estado puedan más adelante complementar todo el serio problema de la circulación interna.

Pero, señor presidente, hacer el argumento de que por el hecho de no resolver esta concesión todas las necesidades del tráfico urbano, el proyecto debe ser vuelto á comisión ó desestimarse, importaría lo mismo que haber sostenido en otra época que las concesiones de ferrocarriles que hoy se explotan no han debido hacerse en forma alguna, porque ninguna de ellas estaba calculada para servir los intereses de la producción en todas las dilatadas zonas agrícolas y ganaderas de la república.

Lo que aquí conviene saber es si con esta concesión se va á estorbar, impedir ó eliminar las demás concesiones que puedan hacerse en adelante para complementar la línea á que se refiere este proyecto. Y esto es lo que yo afirmo, y lo afirmo con toda la profunda convicción que me ha dado el conocimiento y el estudio de este asunto, que queda á salvo completamente dentro del proyecto y dentro del despacho de la comisión el establecimiento de nuevas empresas de transporte dentro de la ciudad sin quedar en ninguna forma restringidas y menos impedidas.

Sr. Castro (A.)—Demuéstrelo el señor diputado.

Sr. Méndez Casariego—Lo he de demostrar si me da tiempo para hacerlo.

Con esto, señor presidente, quiero en primer término responder á la observación de carácter general presentada por el señor diputado por Buenos Aires mi distinguido colega el doctor Lacasa, observación que fué más tarde reforzada por el representante por la capital doctor Piñero á quien la música de su palabra suele en ciertas ocasiones arrastrar hasta violentar la rigidez de los hechos, tal vez, señor presidente, por aquello de que es necesario muchas veces quebrar la rigidez de la cuerda haciéndola vibrar, para arrancarle las notas altas y sublimes en que el señor diputado suele muy frecuentemente templar su brillante oratoria.

Sr. Piñero—Muchas gracias.

Sr. Méndez Casariego—Voy á entrar, señor presidente, en el terreno árido á que me ha provocado el señor diputado por Buenos Aires, mi distinguido colega el doctor Castro, tratando de demostrar cómo esta concesión no va á interrumpir, á estorbar ni menos á eliminar el establecimiento de otras compañías.

Desde luego, señor presidente, se ha establecido en el despacho que los niveles para esta línea deben ser fijados por el Poder ejecutivo y en el concepto de que al fijarlos no ha de perjudicar el establecimiento de otras compañías. Pero no era necesario tampoco establecerlo como lo ha sido precisa y claramente, creo, en el artículo 26 del despacho. Es que por la naturaleza misma de la obra, por la razón del desarrollo de su plan general, era necesario que el metropolitano del oeste se extendiera sobre una línea cuyas inflexiones permitiera en cada uno de sus máximos ó mínimos salvar las obras existentes, y digo, señor presidente, que por razón de su desarrollo económico ó de su plan financiero, porque tiene interés el subterráneo del oeste, que está destinado no sólo al tráfico de carga sino especialmente al tráfico de pasajeros, en acercarse á la superficie del suelo en los puntos donde va á establecer sus estaciones. Es evidente que hay conveniencia en aproximarse á la superficie, porque estando las estaciones lo más cerca posible de ella, se ahorra tiempo en trasponer las escaleras, y los gastos que necesariamente importa la estación á corta distancia del suelo.

Pero es que hay otra razón más: es que el pasajero se acostumbra de esta manera á usar de estas líneas subterráneas, sobre todo en una ciudad como ésta en donde esta clase de transporte va á tener que luchar como en otras partes, con un público que tiene el hábito arraigado, y que para él es una necesidad, viajar á cielo abierto como vulgarmente se dice.

En estas circunstancias tiene que ofrecer el subterráneo todas las mejoras y ventajas posibles á pasajeros que se sirvan de la línea.

Yo tengo, señor presidente, aquí á la mano, y lamento que no pueda servir esto como demostración, el perfil casi exacto, diré así, porque el definitivo no está aún concluído, del subterráneo del ferrocarril del oeste; y aquí en este estudio preliminar, están establecidas las cotas de los rieles, y se ve que hay diferencias en ciertos puntos del perfil hasta de once metros.

Y bien: cualquiera que tome el perfil de un túnel—y no digo de los túneles que aquí se proyectan para el metropolitano del ferrocarril del oeste—sino el de los túneles que ya conocemos, de los que existen en otras partes ya realizados, de los túneles de Paris, de Berlín, de Londres, verá que la altura de siete metros para esos túneles ha sido casi invariablemente adoptada.

Entonces, pues, si hay diferencias hasta de once metros, cabe perfectamente en cualquiera de las inflexiones que hace la línea del oeste, por razón de que tiene que descender en unos puntos para salvar las cloacas y subir en otros para alcanzar sus estaciones y tomar el nivel del suelo, cabe, digo, perfectamente en esa distancia, un segundo túnel.

Pero no quiero tampoco limitarme á este argumento: quiero ponerme en el caso de que otra línea, no sólo cruce sino que tenga que ir por debajo de la del oeste. Todos los argumentos hechos para demostrar que no es posible que vaya un túnel por debajo del proyectado — eso en el caso que se dé el nivel de preferencia al ferrocarril del oeste, cosa que tampoco está establecida en el despacho,—son insubsistentes.

La construcción de un segundo túnel es perfectamente viable, y no sólo es viable como un asunto teórico, sino que el hecho existe en muchas partes, bastándome citar como uno de los tantos ejemplos el del túnel de Clerkenwell en Londres, donde hay dos túneles superpuestos: en los Es-

tados Unidos, hay hasta tres cruces de trenes subterráneos.

Se ve, pues, que no se trata de una cuestión que técnicamente no pueda ser resuelta de una manera satisfactoria, y que esto no estorba en forma alguna el establecimiento de otra línea.

Entre las solicitudes que han sido presentadas, entre los planos que la comisión de obras públicas ha podido examinar, en una de las concesiones en fin, en que tal vez los interesados han hecho más trabajos para demostrar la forma en que pudiera entorpecerse su construcción, en esa misma concesión, digo, los planos que ha tenido la comisión de obras públicas vienen con los túneles superpuestos en las calles angostas; y no puede ser de otra manera, porque no puede establecerse una doble vía en una calle angosta, y al mismo nivel en razón de que no tiene la amplitud suficiente para ello.

Y bien: si los mismos proponentes, si los mismos que traen la solicitud, vienen ya aceptando la posibilidad de un doble túnel ¿cómo es que ahora se puede venir á sostener como una razón fundamental el hecho de que en ese proyecto no cabe otro túnel, ó que la faz financiera es de tal gravedad que eliminaría ese segundo túnel, como una cuestión de hecho?

No, señor presidente, este argumento está absolutamente destruído.

La línea del oeste, si bien es cierto, como lo ha declarado la comisión, no resuelve el problema de la circulación sino en un sentido, también es exacto que no estorba absolutamente el establecimiento de otras líneas que pudieran ser hechas por otra empresa ó por el estado mismo, si le conviniera hacerlas.

El diputado por Buenos Aires, doctor Lacasa, formulaba otra observación que también quiero contestar, y en esto desde ya quiero pedir disculpa á la cámara, porque es posible que no exponga los argumentos en las forma precisa en que fueron presentados, por la razón de que no tenemos Diario de sesiones, á causa de la huelga, y sólo me valgo de los apuntes que personalmente he tomado ó de las referencias de crónicas incompletas que hacen los diarios.

Entre las observaciones del señor diputado figura una que dice lo siguiente: «que no se acompañan planos, ni estudios, ni presupuestos que la importancia de la obra requiere.

No necesito decir á esta cámara, que está habituada á discutir en todos los momentos concesiones de obras públicas, que nunca se presentan conjuntamente con las solicitudes de concesión los planos completos ni los presupuestos de las obras, sino que simplemente se acompaña un plano que da un esbozo de la idea principal, un esquema de la obra á realizar; y en cuanto á los presupuestos no son sino de máxima; que es por esto que figura en todas las leyes de esta clase que se sancionan, un artículo en el cual se establece un plazo para la presentación de esos estudios, cosa que se ha hecho aquí, respetando esa consagración ya sancionada por la cámara de fijar un término dentro del cual se presenten los planos, no ante la cámara sino ante el Poder ejecutivo, que es el único que está habilitado, por razón de tener todos los resortes verdaderamente técnicos, para resolver sobre las ventajas y los inconvenientes de la obra.

Me parece, pues, señor presidente, que haber hecho esta exigencia hubiera sido adoptar un criterio de excepción impropio é irregular y que no hubiera tenido ventaja ninguna para el país.

Tomo otra de las observaciones según la cual por este proyecto la nación se desprende de las terminales de los ferrocarriles.

Francamente, señor presidente, no sabía que las terminales de los ferrocarriles fueran propiedad del estado. Hasta ahora cada ferrocarril tiene la terminal que le pertenece. El Pacífico tiene su terminal en el Retiro; el

Buenos Aires y Rosario también la tiene allí; el Oeste la tiene en el Once de Septiembre, el del Sud, en Constitución; en fin, cada uno la tiene donde termina su línea. Entonces, se trataría simplemente de la traslación de esa terminal. Pero no es eso, tampoco. De lo que se trata es de empalmar las líneas con las líneas neutrales del puerto que son las que pertenecen al gobierno; es decir, con las de la zona neutral, con las líneas de los diques, con las líneas que sirven para el movimiento dentro del puerto. Esto es lo que no debe enajenar la nación, y lo que no enajena por esta concesión.

Simplemente se trata de que el Poder ejecutivo, por intermedio de su ministerio de obras públicas, estudie y adopte el mejor procedimiento para realizar esta conexión, de acuerdo con la compañía; es decir, establezca cuál es la forma en que ese ferrocarril subterráneo que llega hasta allí, debe tomar las líneas neutrales del puerto.

No hay, pues, entrega alguna á una compañía de una terminal, desprendiéndose el gobierno de algo que le pertenece.

No quiero entrar á hacerme cargo de otros argumentos que se han formulado referentes á no haberse presentado en este despacho un estudio de las tarifas; y digo que no quiero entrar en esta cuestión, porque la tarifa es una materia de detalle que debe ser discutida en particular, no cuando se trata del proyecto en general.

Desde luego no puede afirmarse que la comisión no haya estudiado las tarifas, puesto que en el despacho están establecidos los límites dentro de los cuales deben girar, y con esto reservándome una observación final á las que ha hecho el señor diputado Lacasa, por cuanto con ella no solamente le contestaré á él sinó á algunos otros diputados, paso á la observación formulada por mi distinguido colega, representante por la capital doctor Piñero.

Me refiero á la afirmación que hace de que con arreglo á este despacho se deja que el ferrocarril del Oeste ubique á voluntad sus líneas. —Esto no es exacto.

En el despacho no se dice que el ferrocarril puede ubicar sus líneas donde éllo desee; el despacho establece que todos los planos deben ser intervenidos por el Poder ejecutivo, y aprobados por él. De manera que no hay tal cláusula por la cual se deja á voluntad de la empresa el ubicar las líneas, porque ni en los niveles, ni en la colocación del túnel puede el ferrocarril proceder en esa forma.

El señor diputado por Buenos Aires, mi distinguido compañero de banca, el señor Ortiz de Rozas, también ha formulado observaciones respecto al movimiento de carga, que tendría el subterráneo y las dificultades crecientes que se crearán en el puerto con esta nueva línea.

Desde luego, y tomando en cuenta no sólo la observación presentada por el señor diputado Ortiz de Rozas, sino otras que se han hecho, publicadas en los diarios de la capital, con relación el movimiento de carga que tendrá el subterráneo, y por consiguiente la gruesa suma de dinero que importará el flete de las cargas, me bastará dar las siguientes cifras, que descomponen el movimiento de carga del ferrocarril del Oeste. Sobre 1.198.152 toneladas de carga que han formado el tráfico del ferrocarril del Oeste en el último año, las cifras se descomponen en esta forma: de ese 1.198.000 toneladas no han pasado sino 67.000 al puerto de la Capital; al Riachuelo 255.000; para el once de Septiembre, con destino á ese punto, 332.000; para el puerto de La Plata, 238.000; para Bahía Blanca, 9.750 y para varias estaciones donde hay molinos, 294.000.

Como se ve, señor presidente, sobre 1.198.000 toneladas, para el puerto de la Capital no han ido sino 67.000.

Pero, ¿acaso, señor presidente, el establecimiento del subterráneo va á hacer que aumente el movimiento de carga para el puerto? Eso tiene

un límite que no lo establece el número de vías de acceso sino que lo establece la capacidad del puerto para el giro de los vagones. Ocurre aquí durante todos los años, este caso: el puerto de Buenos Aires, cuando llega la época en que se empieza á hacer la extracción de productos para la exportación, se siente bloqueado de vagones, y no puede, cualquiera que sea el número de líneas que se hagan, no puede admitir más vagones de los que realmente pueden moverse en el puerto. De manera que, aunque se hicieran cincuenta vías de acceso, no se resolvería el problema, porque las líneas del puerto estarían constantemente ocupadas por vagones.

El señor diputado Castro, complementando las observaciones que habían hecho los otros señores diputados, decía que la obligación que contraía el Oeste era de construir los tres kilómetros que median entre el Once y el puerto, porque la línea hasta Morón era á opción.

Este es un nuevo error del señor diputado Castro; probablemente no ha tenido á la mano el despacho de la comisión, ó si lo ha tenido lo ha leído mal. No es una opción; la línea hasta Morón es una obligación que se le impone á la compañía. El despacho de la comisión dice: «El ferrocarril del Oeste se obliga á construir esta línea...»

Sr. Castro (A.)—¿En qué plazo?

Sr. Méndez Casariego—En el plazo que establece el despacho, donde no sólo se fija para la presentación del plano, sino para empezar los trabajos y para terminarlos, y una multa de 5.000 pesos por cada mes de retardo...

Sr. Castro (A.)—Esas multas no las cobran, y si las cobran las devuelven.

Sr. Méndez Casariego—Eso no es cuestión del miembro informante, ni de la comisión, ni puede importar tampoco un cargo para el Congreso.

Viene después, señor presidente, una observación cuyo alcance no ha sido manifestado aquí en la cámara, pero que yo quiero atribuírselo, relacionándola con la concesión primitiva del ferrocarril del Oeste: la que se refiere, y que ha enunciado el señor diputado Castro, respecto á esto que él ha llamado «el cuento de los millones», es decir, á un presupuesto, que se dice haber sido presentado en la Cámara de senadores, de 5.500.000 libras esterlinas para hacer el subterráneo; y á propósito de esto, nos decía el señor diputado Castro invocando antecedentes que le habían sido suministrados por un ingeniero que había trabajado en la cordillera, que esta obra podía hacerse con un presupuesto de 400.000 pesos moneda nacional por kilómetro.

Desde luego, señor presidente, debo rectificar la cifra en cuanto se refiere á los datos que posee la comisión de obras públicas: hasta la comisión no se ha traído ningún presupuesto de 5.500.000 libras esterlinas; el presupuesto que le ha sido presentado es de 1.500.000 libras.

Puedo afirmar, señor presidente, que la cifra que se ha enunciado por el señor diputado Castro es absolutamente arbitraria, que no tiene precedentes y que no hay razón para que sea aceptada.

La comisión ha calculado, y ha encontrado razonable el presupuesto que le ha sido presentado, porque comparativamente con lo que han costado estas obras en Londres y en París, coinciden perfectamente bien los cálculos.

La cifra calculada para el ferrocarril subterráneo de Buenos Aires, construído por el ferrocarril del Oeste, es de 1.000.000 de pesos oro por kilómetro, y ella está perfectamente corroborada con los siguientes datos:

El metropolitano de Londres, entre las estaciones de Bishop's Road y Faringdon Street ha costado 900 pesos oro el metro, es decir, 900.000 el kilómetro. Aquí se calcula 1.000.000 de pesos oro, es decir, 100.000 más por kilómetro. De todas maneras esta di-

ferencia no vendría á alcanzar á la cifra que se emite.

En París es sabido que el metropolitano municipal fué realizado por la municipalidad. Pues bien, su costo kilométrico fué de 2.600.000 francos por kilómetro, es decir, quinientos y tantos mil pesos oro. Esta cantidad viene casi á corresponder al cálculo que ha hecho el ferrocarril del Oeste, porque en aquél no se computa el establecimiento de la vía, ni el de las usinas eléctricas, ni el de los conductores, ni el de las señales, en fin, no se incluyen los servicios complementarios y el equipo de un ferrocarril, con sus estaciones y tren rodante. De manera que, simplemente la construcción del túnel, ha costado á París 2.600.000 francos el kilómetro.

Y esto me ha servido para formar un cálculo de lo que costaría en Buenos Aires el metropolitano, para responder al argumento de por qué no lo hace la municipalidad ó el estado. Me parece que aquí sí que podría entrarse á barajar millones, que ya no serán millones de fantasía, sino millones contantes.

Las líneas superficiales de tranvías que existen en la ciudad de Buenos Aires suman una extensión de 500 kilómetros, es decir, que el servicio de tráfico de pasajeros exige 500 kilómetros, ó, mejor dicho, mucho más, porque, como lo he manifestado en la sesión anterior, hay ciertos momentos en que la capacidad de transporte de los tranvías se agota, y por más que la ciudad de Buenos Aires sea una de las mejor servidas en este sentido, todavía los 500 kilómetros de vía le son insuficientes.

Vamos á calcular lo que costaría una red de tranvías subterráneos.

Yo le preguntaba á un compañero de comisión cuántos kilómetros de vías de hierro subterráneas calculaba él que se necesitarían para hacer el servicio de las diferentes zonas de la ciudad de Buenos Aires, dándole como base que los tranvías superterráneos tienen una extensión de 500 kilómetros. Como no se hallara habilitado para contestar, así, *grosso modo*, me dijo: Si existen 500 kilómetros superficiales, me parece que 250 kilómetros de subterráneo serían suficientes. ¡Demasiado! Le pedí que rebajara á la mitad, es decir, á la cuarta parte de la extensión actual, y fijáramos 125 kilómetros.

Suponiendo que fueran 125 kilómetros, la suma era tan fabulosa, que no me atrevo á darla.

Sr. Castro (A.)—¿Me permite el señor diputado? ¿El ferrocarril va á hacer 125 kilómetros de vías subterráneas?

Ni la municipalidad ni la empresa pretenden semejante cosa. Veintidós kilómetros propone. Haga la cuenta el señor diputado.

Sr. Méndez Casariego—He rebajado, por lo pronto, de 500 á 125, después á 75 y ahora calculo sobre 50 kilómetros: 50 kilómetros costarían 145 millones de pesos papel.

Sr. Castro (A.)—Rebaje á 22, que es lo que basta para unir todas las estaciones, edificios públicos, plazas, en fin, todo.

Sr. Méndez Casariego—Voy á contestar este argumento al señor diputado, porque es un argumento que yo también me lo he propuesto: buscar el mínimum de extensión necesaria de vías subterráneas. Y lo he buscado, no sobre bases de fantasía, sino tomando como base la extensión kilométrica de los subterráneos extranjeros, eligiendo el de París y comparando su extensión con relación á la de la ciudad.

Sr. Castro (A.)—Como hacemos todos los que estudiamos.

Sr. Méndez Casariego—No desconozco que así sea; pero, desde luego, ¿cómo puede ser que Buenos Aires con 18.900 hectáreas de superficie, casi 19.000 hectáreas, necesite solo 22 kilómetros de subterráneo, y París, con 8.700 hectáreas de superficie, tenga 75 kilómetros?

Sr. Castro (A.)—¡Aquí hay un millón de habitantes!

Haga los cálculos con relación á la población.

Sr. Méndez Casariego—No importa el número de habitantes que viaja, porque con este criterio resultaría que si mañana aumentase el número de pasajeros á Chivilcoy, habría que aumentar las vias cuando lo que sería necesario aumentar, es el número de trenes ó vagones.

He tenido ocasión de hablar hace pocos días con una persona que ha llegado de Estados Unidos, y que ha estado durante dos años allí y en Europa, estudiando el movimiento de los trenes y el servicio de los tranvías, y me ha informado que en Estados Unidos hay generalmente dos vías: una para pasajeros á corta distancia, por donde corren trenes que paran cada dos cuadras, por ejemplo, y otra para expresos rápidos, que van lanzados unos tras otros, con un sistema de señales automáticas que maniobran los mismos trenes al pasar.

Esto demuestra la forma de utilización intensiva de una línea,—no importa el número de viajeros,—eso es cuestión de organización de los trenes;—lo que no es posible, porque no lo da ninguna organización, es poder llevar un pasajero á un punto donde no existe línea.

Pero yo voy á otra cuestión: aun suponiendo que el ferrocarril metropolitano fuera hecho por el estado ó por la municipalidad, voy á ocuparme de la capacidad técnica y de la capacidad administrativa para explotar una obra semejante. Y no voy á traer aquí la cuestión en que podríamos engolfarnos y estar muchos días discutiendo, sobre si la administración del ferrocarril, ya se trate de uno de carácter general ó de carácter urbano, ha de estar en manos del estado ó en manos de empresas particulares. Voy, simplemente, á dar sobre esta cuestión, que ha sido ya ampliamente debatida y ampliamente experimentada, los más recientes datos en la forma más breve que me sea posible.

Empezaré, señor presidente, por recordar las medidas que ha sido necesario tomar en Inglaterra con motivo de la tendencia de las municipalidades á apropiarse los servicios generales ó colectivos Ya en el año 1886 había empleados en aquel país en usinas de gas establecidas por las municipalidades 56.000.000 de libras esterlinas, de los cuales correspondía el 36 por ciento á capital del estado, es decir, á usinas apropiadas por las municipalidades. ¿Cuál fué la consecuencia de ésto? Que mientras en los Estados Unidos estaban iluminadas todas las ciudades, con excepción de cinco, á luz eléctrica, en Inglaterra lo estaban con gas. ¿Por qué? Porque las municipalidades no querían perder ese 36 por ciento de los 56 millones de libras que tenian invertidos en las usinas, defendiéndolos por todos los medios, y no permitiendo el establecimiento de empresas de luz eléctrica que pudieran hacerles competencia. Hubo más, señor presidente, llegó á desarrollarse de tal manera en las comunas esa tendencia de apropiación de las usinas, que fué necesario dictar una ley en el año 1888, por la cual se restringieron las facultades de las municipalidades para expropiarlas y se estableció que ninguna empresa de este género de carácter privado podría ser expropiada antes de los cuarenta y dos años, á fin de dar el tiempo necesario para que las mismas empresas pudieran evolucionar y retirar sus capitales.

Sr. Castro (A.)—Si me permite...

No tome el abuso como regla. Eso se corrige por leyes como en todas partes del mundo. Es muy viejo eso.

Sr. Méndez Casariego—Estoy hablando de las consecuencias á que se puede llegar con este sistema.

No voy á extenderme mucho sobre esta maravilla de la explotación de servicios públicos por el estado y voy á referirme tan sólo á dos países que han sido motivo en este momento de estudios muy serios en su explotación ferroviaria y que tomo de ejemplo porque son los dos muy bien administrados.

Uno de ellos es la Bélgica, nación que se cita como un modelo de or-

ganización financiera. Allí la red de ferrocarriles es relativamente pequeña, como lo es el país. No hay más que 4500 kilómetros de vías férreas, de las cuales 4000 pertenecen al estado y 500 á empresas privadas. Recientemente, en los últimos números de la «Revista política y parlamentaria» de los meses de julio y agosto, viene la cifra que expresa el resultado de la explotación de los ferrocarriles belgas que nos revela este hecho: que una línea de 4000 kilómetros que permita hacer una explotación más económica que la privada con 500, ha sido explotada con un coeficiente de 60 °/o, mientras que la privada con una extensión de 500 kilómetros lo ha sido con un coeficiente de 45 °/o.

En Italía, señor presidente, el sistema ferroviario está dividido en tres secciones: la del Mediterráneo, la del Adriático y otra sección pequeña é independiente denominada de Sicilia.

El estado, en momentos que las empresas ferroviarias pasaban por una gran crisis que coincidió con una crisis del país, adquirió una gran cantidad de acciones llegando por este medio á apoderarse de la casi totalidad de los ferrocarriles,—el congreso de la nación autorizó la explotación por dos años de dos mil y pico de kilómetros como sistema de ensayo y hasta tanto se pronunciara el estado sobre si la explotación de esos ferrocarriles que ya pertenecían al estado, debía hacerse por el régimen del estado ó por el régimen privado.

Con este motivo se nombró una comisión *d'enquête* parlamentaria para que estudiara el asunto con relación á los resultados que se habían obtenido, y me voy á permitir leer, porque es muy breve, el voto formulado por la unanimidad de esa misma comisión, pues vale la pena conocerlo cuando se trata de una cuestión de esta naturaleza.

Dice lo siguiente: «Las tesis sostenidas por las dos partes han sido ampliamente estudiadas por la comisión en una reunión especial, estando presentes sus quince miembros, quienes han emitido la opinión por unanimidad de que es preferible que la explotación de los caminos de hierro sea confiada á la industria privada».

Muy bien, señor presidente; el estado había hecho un contrato: había arrendado sus líneas férreas por 60 años, con una cláusula por la cual se establecia que todos esos contratos debían ser ratificados ó rescindidos cada 20 años.

Llegó el primer período de 20 años y entonces el estado creyendo tener una capacidad administrativa superior á la de las empresas privadas, tomó sobre sí la administración de los ferrocarriles y se encontró con este hecho: que el estado era deudor de las compañías por setecientos millones de liras.

Pero el estado administró y los resultados de esa administración son tan prodigiosos que en el «Boletín de la cámara de comercio» de Milán se lee el siguiente aviso: «Se ofrece una buena gratificación á la persona que dé noticias del vagón número 58.863 que se ha extraviado cargado de maderas consignado á la casa L. L. y Cía.». *(Risas)*.

He dicho.

Sr. Castro (A.)—Es una travesura francesa. No sé cómo la toma á lo serio el señor diputado. *(Risas)*.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

A la inversa del personaje de Moliére, Mr. Jourdan, que pasaba toda su vida haciendo prosa sin saberlo, me sucede á mí, debido á la benevolencia del distinguido miembro informante, que había sabido cantar ó hacer poesía sin saberlo. De todos modos agradezco al señor miembro informante las manifestaciones que ha hecho respecto de mi discurso porque tengo que hacer justicia al móvil elevado y generoso que las inspira.

Sr. Méndez Casariego—Muy merecidas.

Sr. Piñero—Sin embargo, y yendo al asunto del subterráneo, la objeción que yo he hecho presente, me parece que no ha sido bien tomada, ni en la forma ni en el fondo por el señor miembro informante.

Para mí—y nadie me ha demostrado lo contrario—el túnel por el cual el ferrocarril del Oeste tiende á llevar sus vías al puerto, responde al principal objeto de llevar sus cargas allí, porque es natural: el interés del capital que ha de invertir en esas obras debe ser menor que el que tiene que pagar á las empresas actuales por el uso de las vías para realizar ese propósito; y al mismo tiempo se independiza del dominio de las otras empresas.

Todo esto es muy natural; tiene que tener esa base económica y esa previsión porque los capitales no son para la beneficencia sino para el interés.

Pero las objeciones principales que he hecho al proyecto sometido á la discusión de la honorable cámara se refieren á dos condiciones que considero yo fundamentales; es decir, precisar la ubicación, fijar el sitio que debe ocupar el túnel en el trayecto designado en el artículo 1º.

Me parece que el Congreso no puede dejar al país ni á las reparticiones técnicas que deban intervenir en la aprobación de los planos, la duda de que la preferencia del Congreso debe estar por la prolongación que va á hacer el ferrocarril del Oeste ó por la red subterránea de tramways eléctricos que es, como lo he demostrado, un órgano, un medio esencial para la vialidad urbana, que es verdaderamente una exigencia vital de la ciudad para el tráfico de pasajeros. Me parece, digo, que no debe dejar esa duda confiado en que las oficinas técnicas, la dirección de vías de comunicación ú otras oficinas que tengan que intervenir en este asunto tomarán las garantías necesarias para que se concilien los intereses colectivos con los particulares, en el grado que á cada uno de ellos corresponde.

Creo, señor presidente, que será muy difícil demostrar, que la exigencia de establecer en términos claros y precisos, la ubicación del túnel en cuanto á su nivel y al lugar que debe ocupar la red de la calle, concilia los intereses colectivos con los intereses particulares, y sería un exceso injustificable conceder á la empresa la facultad discrecional de ubicar el túnel en el punto que mejor le convenga, sin ninguna limitación, cuando esa facultad no es necesaria para la construcción ni para los fines de la obra que se solicite; en tanto que sin ser necesaria para la construcción, ni para los fines de la obra, ella podría dar los medios de hacerla difícil, de impedirla, ó de hacerla costosa, excesivamente costosa quizá, en un grado que no puedo determinar, pues todo es confuso y vago en los artículos comprendidos en este proyecto.

La vía subterránea del tramway metropolitano es, como digo, un órgano y una exigencia de necesidad premiosa para la vialidad urbana de esta ciudad.

Naturalmente, el ferrocarril del Oeste, ni ninguna de las empresas ferrocarrileras, puede pretender el derecho de usar el subsuelo con preferencia á los usos que necesite la Capital para llenar exigencias y necesidades imprescindibles y urgentes; y si no hubiera precedentes recientes y conocidos sobre este punto, no me inspiraría ninguna desconfianza la forma con que han sido redactados los artículos del proyecto.

Las grandes empresas ferroviarias de Francia,—y el distinguido miembro informante en este asunto lo sabe—tuvieron la misma pretensión respecto de la ciudad de París; pero el estado, y sobre todo las autoridades comunales, genuinos representantes de los intereses comprometidos en este asunto, que tienen vivo el sentimiento de su deber y de los intereses que representan, redujeron esa pretensión á sus justos límites y reservaron el subsuelo de las plazas

y de las principales avenidas para la red subterránea de tramways eléctricos que forman hoy el metropolitano, que facilita la circulación.

Señor presidente: es difícil que se tenga un deseo más vivo que el que yo tengo de hacer concordar los intereses privados muy respetables que están comprometidos en este asunto, con los intereses colectivos, tales como yo los entiendo. Pero debemos tener presente que no legislamos para un día, y que las exigencias de la época, las necesidades de la época en esta capital, su crecimiento extraordinario, imponen el deber de ser previsores y mesurados en concesiones de esta naturaleza. Esta capital, además de su extraordinario y excepcional crecimiento, que es el más grande de todas las metrópolis del mundo, ya es una inmensa masa humana que necesita y necesitará cada día mayor facilidad para el tránsito y para el transporte con rapidez y con economía de un punto á otro de su vasta extensión. Entonces el problema de la vialidad urbana es una exigencia primordialísima de esta capital.

El señor miembro informante decía haber entendido que al hacer mi objeción en este sentido había creído que ese túnel podría hacer difícil ó imposible el trazado de la red subterránea. No es eso lo que yo quiero evitar con las aclaraciones que solicito en este proyecto de ley.

Lo que yo quiero establecer, lo que yo quiero exigir de la ley es que se establezca que ese túnel que sigue las grandes avenidas y plazas que forman el eje de la metrópoli ha de ser construído á un costado de la vía y á un nivel tal que permita á las líneas de tranvías pasar por encima de él.

Sr. Castro (A).—Eso pertenece á la discusión en particular.

Sr. Piñero—No me interrumpa. Voy á hacer mis observaciones en el orden y en la forma que me sea posible.

La ciudad de Buenos Aires, se ha dicho y lo ha demostrado el señor miembro informante refiriéndose sobre todo á la aglomeración de las poblaciones urbanas, tiene un crecimiento excepcional y extraordinario. De manera que las necesidades de la vialidad urbana van á ser cada día más apremiantes. Hay además que tener presente los caracteres y las exigencias de la época. Los signos característicos de la actualidad son la rapidez y el desarrollo de los medios de transporte y de comunicación, que han traído como consecuencia la intensa circulación de los hombres y de los valores. Ya no hay zonas muertas en la humanidad. Los hombres se comunican en toda la extensión del globo, desde la Alaska hasta la Patagonia; de Noruega á Nueva Zelandia; del Japón á Buenos Aires; y esto que constituía antes los límites extremos del mundo, forma hoy el estrecho perímetro de la civilización, como dice Novicow.

Esta circunstancia, señor presidente, hace que en esa vasta extensión universal, la circulación haya convertido á la población en un vasto torbellino de hombres, que hace mover en el foco de la intensa vida urbana, todos los días, todas las horas por millares los hombres de todas las razas, de todos los orígenes, de todas las lenguas, y la circulación de los valores es correlativamente intensa con la circulación de los hombres. Sucede, por ejemplo, que las grandes aglomeraciones humanas, como Londres, reciben diariamente para su alimentación las substancias frescas más nobles y necesarias de otros continentes. Londres recibe todas las mañanas la manteca y leche fresca de la América del Sur, de la República Argentina. Y este hecho, completamente nuevo, que ha estado fuera de toda previsión humana, que no ha podido ser presentido ni siquiera treinta años atrás, es uno de los hechos más grandes que han ocurrido en la revolución de la humanidad. Es decir que Buenos Aires, que la República Argentina está respecto del abastecimiento de sus productos

más nobles, á las ciudades de Londres y de París, en cuanto á las distancias, en la misma relación en que se encontraban hace muy poco tiempo los alrededores ó suburbios de esas dos ciudades.

Estos dos hechos tienen una gran importancia en este caso, porque siendo el crecimiento de Buenos Aires extraordinario y esencialmente social y estando destinado á ser cada vez mayor, establecen una base casi cierta para demostrar que la renovación de Buenos Aires tiene que ser muy grande y hacerse muy rápidamente, es decir, que este crecimiento de su población puede duplicarse y triplicarse en muy poco tiempo.

Hay otro hecho, señor presidente, que es necesario tener en cuenta al hacer estas concesiones á los intereses privados de las empresas sobre los bienes comunes de la colectividad, de una colectividad tan importante como Buenos Aires, y es que, no siendo posible tener una previsión del desenvolvimiento que ahora es tan rápido, tan enorme en todo sentido, de esta capital, debe recordarse que los errores cometidos en leyes de esta naturaleza influyen más directamente é infinitamente más en la determinación de los males sociales que los errores cometidos por los hombres, porque conservando y acumulando errores de una generación, pasan ellos á las otras haciendo prisioneros y víctimas durante un largo lapso de tiempo á las generaciones que se suceden, y esos errores, cuando acompañan concesiones de esta naturaleza, al pasar á las generaciones futuras, lo hacen ligando de pies y manos el organismo viviente de la nación.

Uno de los errores que, en mi opinión, se ha cometido en la confección de este proyecto, es no habérsele dado la intervención que le correspondía á los departamentos técnicos de las obras de salubridad, que tienen un conocimiento completo del subsuelo de esta capital, y si no completo, el que es posible tener en cuanto se trata de la repartición única de la república que ha realizado obras de esta naturaleza.

Sr. Méndez Casariego—¿Me permite el señor diputado?

Eso tiene su explicación, señor presidente, en este hecho: las obras de salubridad dependen del ministerio de obras públicas, y como se le ha dado intervención á ese ministerio, la comisión considera que las obras de salubridad también han tenido la debida intervención.

Más todavía: el expediente sobre este asunto ha sido informado por el ministerio de obras públicas en una forma favorable, y á parte de ello, deberá intervenir en la formación de los planos. Es natural, pues, que el ministerio se haga asesorar por la comisión de obras de salubridad, que constituye una de sus dependencias.

Sr. Piñero—Me consta que la comisión de obras de salubridad no ha tenido intervención en este asunto, ninguna ingerencia. Es posible que haya dado alguna información, no por los procedimientos oficiales sino verbalmente, al ministerio de obras públicas.

De todas maneras, las explicaciones que ha dado el señor miembro informante de la comisión sobre los niveles que va á marcar en su proyecto el túnel, según el plano que tiene le empresa para trazarlo, determinan, en mi concepto, otra de las objeciones que tendría que presentar al proyecto, porque, señor presidente, el espesor que queda en el subsuelo, que debe ser el receptáculo de la canalización hasta la primera napa de agua semisurgente, no es tal que pueda exceder de unos veinte metros, según entiendo, tomando las cotas de los planos que tiene levantados las obras de salubridad del subsuelo, y entonces es natural que si un solo túnel hace oscilaciones, va á determinar una variación al hacer los cruces con las otras redes subterráneas que sea necesario trazar en el subsuelo. Pero para no prolon-

gar más esta discusión á fin de que se empiece á tratar en particular este proyecto, voy á concretarme á observar que mis objeciones se refieren á dos puntos que deben constituir dos cláusulas fundamentales: primera, determinar la ubicación en términos precisos y categóricos del túnel y el nivel que debe ocupar la estación.

He dicho.

Sr. Ministro del interior — Pido la palabra.

Yo, propiamente, señor presidente, he concurrido á esta sesión invitado por la honorable cámara, y á este respecto quería tener el placer de manifestarle la satisfacción con que siempre recibo estas invitaciones, y la ocación, gratísima, por cierto, de presenaarle mis respetos, por ser la primer ı vez que tengo el honor de concurr r á este nuevo recinto. De este punto de vista y de mis antiguas vinculaciones con ella, no puede ser sino muy grata la ocasión que se me ofrece de concurrir á este recinto.

Pero, la misión que me corresponde, en un debate como éste, me parece muy limitada: primero, por la naturaleza del mismo, que es ajeno, en realidad, á la jurisdicción que la ley ha puesto bajo la dependencia del departamento del interior; y en segundo lugar, porque el Poder ejecutivo, de que tengo el honor de formar parte, ha manifestado ya su opinión en este mismo debate, en el seno de la otra cámara, por intermedio del exministro del interior doctor Montes de Oca y del ministro de obras públicas, que es el mismo que actualmente desempeña esa cartera.

En ese debate, por lo menos en la primera sesión consagrada á este asunto en el senado, el 25 de agosto, el ministro del interior manifestó las opiniones del Poder ejecutivo diciendo: que la municipalidad de la capital es una dependencia constitucional del gobierno federal, por medio del Congreso, que es su legislatura local, por medio del presidente de la república, que es su jefe inmediato; y á la municipalidad, por sus dos departamentos, le corresponde ejercer los poderes delegados que la ley le ha atribuído.

Decía también el representante del ejecutivo que, á su juicio, convenía á los intereses del municipio centralizar en una sola mano, que no podía ser otra que la del Poder ejecutivo, la unificación de los servicios ferroviarios de esta ciudad, considerados como extensión de las líneas generales del país que concurren á la capital; que esta cuestión se vinculaba con la existencia de las obras de salubridad, que ocupa el subsuelo de Buenos Aires, y que debían naturalmente combinarse sus planos con los de las líneas subterráneas que se estableciesen dentro del municipio. Por otra parte, la jurisdicción federal resultaba indudable, desde que las líneas que concurren á la capital de la república, casi todas, ó todas, ligan los territorios de las provincias con el de la Capital, ó líneas de carácter provincial con líneas de carácter federal, como serían las del puerto, etc. Por lo tanto, la jurisdicción federal en este punto es indiscutible.

Luego, queda solamente en manos del honorable Congreso, que es el juez único de esta cuestión, resolver sobre la conveniencia, sobre el aspecto financiero y otras circunstancias que no me corresponden á mí apreciar, dada mi notoria incompetencia en materias que no están bajo mi jurisdicción. Y yo, vuelvo á repetir que con el mayor agrado he concurrido á esta sesión, y que estaré siempre dispuesto, en cualquier caso que corresponda á mis funciones, á colaborar con la honorable cámara cuando crea conveniente llamarme.

He dicho. *(¡Muy bien!)*.

Sr. Castro (A.)—Pido la palabra.

Yo había pedido que el señor ministro concurriese á esta sesión, entre otras muchas, por dos razones. Me reservo una, y voy á manifestar la otra; quería, darle á la honorable cámara el placer de tener en su recinto al señor ministro, y quería darme á

mí mismo el de oír su palabra simpática y siempre elocuente.

He satisfecho ese deseo y paso á ocuparme del fondo del asunto en general.

Voy á ser brevísimo porque no quiero molestar la preciosa atención de los señores diputados; y si me apercibo de que se molestan, terminaré inmediatamente.

Me haré cargo, ante todo, de un argumento hecho en la sesión anterior por el señor ministro de obras públicas á quien tengo interés en contestar, porque se trata de un hombre científico, de un técnico reconocido.

Decía el señor ministro, textualmente, que el ministerio despachó favorablemente la solicitud de conexión del ferrocarril del Oeste, porque ésta era una obra de progreso y porque estos *tranvías subterráneos* se hacían indispensables para facilitar el tráfico y la circulación de los habitantes de la ciudad de Buenos Aires.

¡Tranvías subterráneos! El señor ministro de obras públicas, en medio de su tecnicismo, cree que un ferrocarril que viene de Victorica, de Toay, que recorre toda la Pampa Central y toda la provincia de Buenos Aires, con trenes inmensos, cargados de cereales, de forrajes, de animales, de todo cuanto pueden producir la provincia de Buenos Aires y la Pampa Central, que es la continuación de la provincia de Buenos Aires, es un tranvía subterráneo, metropolitano! Esto dice un ingeniero civil, un ministro de obras públicas!

Un tranvía metropolitano, lo define claramente la palabra, porque al decir metrópoli, se presupone un enjambre de hombres, una colmena humana, una ciudad populosa é inmensa, y al decir metropolitano, se supone que es de la metrópoli. Pero, según el señor ministro de obras públicas, el ideal del ferrocarril metropolitano está en la Pampa, debe venir de allá, por lo menos!

Esta línea que proyecta desde el Once de Septiembre hasta el puerto, no es un ferrocarril metropolitano, no tiene el rol de los tranvías, no puede prestar los servicios ni responde á los objetos de los tranvías subterráneos; es todo lo contrario: es un ferrocarril que viene desde la Pampa y en vez de buscar otra entrada al puerto, entra por el eje de la ciudad, partiéndola por el medio, con perjuicio evidente de los intereses públicos, apareciendo como por encanto en el Paseo Cólon, sacrificando la estética de ese parque, y dificultando más y más la circulación en ese puerto que es estrecho, y no responde á las necesidades del presente y mucho menos á las del porvenir.

Esto hace el ferrocarril buscando su negocio. ¡No hay tal tranvía urbano, metropolitano!

Los tranvías urbanos, metropolitanos, tienen por objeto unir los puntos distantes, acortando las distancias por medio de la comunicación rápida, sin obstáculo ninguno; porque cuando hay una comunicación fácil, rápida, cómoda, se acortan las distancias, y entonces lo que procurará la red subterránea es esto: distribuír ese hacinamiento de hombres que vienen y que viven en nuestra capital, sacarlos del centro en horas determinadas y llevarlos cómodamente á sus hogares: llevar al obrero que tiene necesidad de vivir lejos para librarse de la avaricia de los propietarios que les cobran crecidos alquileres, sacrificando su vida, llevarlos á que busquen sus comodidades y los medios de subsistencia retirándolos de la ciudad, ó más bien dicho, dejándolos cerca de ella, para traerlos de nuevo al día siguiente al centro de los negocios y del comercio, allí donde encuentran ocupación, donde encuentran trabajo remunerativo. Este es el objeto principal de los tranvías metropolitanos.

Pero el señor ministro de obras públicas, á pesar de su ciencia, cree posible el tráfico simultáneo de tranvía y de trenes. ¡Pero, señor presidente! Si es elemental, si es un hecho confirmado por la ciencia, si es una verdad adquirida, que tal cosa no es posible! Querer empalmar el tranvía sub-

terráneo con un ferrocarril! Pero si esto es lo mismo que pretender sumar burros con fanegas de maíz! *(Risas)* ó bueyes con bolsas de azúcar! ¡Resultaría una monstruosidad! ¡Eso no puede hacerse! ¡No puede hacerse semejante empalme porque es un absurdo!

De manera, pues, que la red metropolitana, la red urbana es completamente independiente de todos los ferrocarriles que puedan entrar en la ciudad; y yo no sostengo que no entren ó que no puedan entrar en las grandes ciudades: sé que entran en todas partes del mundo, pero entran hasta donde pueden y como deben, sin perjudicar los intereses públicos, sin hacer imposible la construcción, de esta red urbana metropolitana que es tan necesaria para esta ciudad en los momentos actuales, no solamente para su vida presente, sino también, y en más alto grado, para su desenvolvimiento y vida futura.

Buenos Aires tiene más de un millón de habitantes. ¿Y sabe la honorable cámara qué aumento tan prodigioso en el número de sus habitantes señala su movimiento demográfico? Tiene anualmente un crecimiento de 50.000 habitantes, según las estadísticas que he consultado. Se edifican en esta ciudad 4.700 casas al año. De manera que ateniéndonos á este movimiento tan prodigioso, se impone como una necesidad esta red metropolitana subterránea, para que no se congestione la circulación en la capital, porque la circulación fácil es tan necesaria como la luz que miran los ojos, como el aire que es la vida que se aspira. Luego, esto es algo que no debe demorar, y es de asombrarse, señor presidente, que los poderes públicos no hayan iniciado algo en el sentido de ejecutar esta obra de tanta transcendencia y tan urgentemente reclamada.

Es esta una obra que puede hacerse por los poderes públicos, y como mi opinión vale poco en estos asuntos técnicos—por lo que había deseado la presencia del señor ministro, que es un sabio, para que me rectificase,—he requerido la de hombres bien preparados en esta materia; y entre ellos la del distinguido ingeniero y geólogo doctor Agustín González, jefe-director de las obras de salubridad de toda la república; lo he consultado como sé que lo han hecho algunos otros diputados, y ha respondido á mi consulta, manifestándome: Esta es una tierra ideal para hacer estos trabajos. No hay en el mundo una cosa igual. He recibido aquí á dos geólogos ingleses que habían venido á estudiar esta cuestión. Los he mandado con dos ingenieros competentes que los llevaron á un túnel que estaba abierto hace seis años y á la intemperie. Y á pesar de la reserva propia de los ingleses, especialmente de la que guardaban estos sabios, cuando estuvieron en el túnel y vieron las señales de la intemperie y se informaron respecto del tiempo que había permanecido abierto, despues de hacer palear y puntalear la tierra, no pudieron menos de estallar en manifestaciones entusiastas repitiendo que no había en el mundo una tierra como la de Buenos Aires para realizar estos trabajos.

En estos datos me he fundado para decir que estas obras no han de costar lo que dice esa empresa, y si bien no tenemos datos suficientes para establecer la verdad al respecto, porque, como ha dicho el señor miembro informante, no ha sido posible establecerlos de antemano, hay elementos bastantes para fundar una presunción.

Y volviendo sobre este punto, debo decir al señor miembro informante que yo no he aseverado que el costo calculado sea cinco millones de libras, porque yo no he podido hacerlo. Eso va por cuenta de los agentes que mandan esas empresas. Porque las empresas buscan agentes para estas cosas y les dicen: «Sáquenme esta concesión», y los agentes obedecen. Esta es la pura verdad y al decirlo no hago más que repetir un hecho notorio. Las empresas les dicen:

Sáquenme esta concesión: usted tiene tanto si la obtiene. ¿La obtendrá?—¡Cómo no! ¡Seguro! Cuento con el voto de los miembros de la cámara; son mis amigos!».

Y vienen esos agentes á pedir aquí la concesión, á molestarnos diputado por diputado, para sacarla.

Pero esas empresas, señor presidente, no se toman la molestia de hacer estudios previos, como es indispensable hacerlo. Porque, ¿cómo se van á hacer estas concesiones cuando ni los estudios previos de ellas se han hecho? Entre tanto estas empresas tienen el deber de hacer estudios previos, por más que el miembro informante de la comisión diga lo contrario; tienen el deber de traer esos estudios; y en contraposición de lo que dice el señor miembro informante haré notar que los estudios han sido hechos y acompañados á la solicitud bajo el nombre del señor Michez, que tiene la representación de los bancos belgas,—sociedad á la que habría deseado se hubiese hecho la justicia sincera de escucharla. ¿Sabe por qué la honorable cámara? Porque esos bancos belgas son los que han hecho la electrificación de todos los tranvías del Rosario en una extensión de ciento veinticinco kilómetros y porque están garantidos, además de toda operación que hagan, por la gran firma del Banco francés. ¡Pues ni siquiera se ha atendido á esa empresa, señor presidente!

Sr. Méndez Casariego—¿Me permite el señor diputado?

Sr. Castro (A.) Sí, señor.

Sr. Méndez Casariego — No podría dejar pasar en silencio lo que en realidad constituye un cargo á la comisión de obras públicas por no haber escuchado al señor Michez que presentó á la honorable cámara una solicitud de subterráneo. Pero para que la cámara se dé cuenta del procedimiento de la comisión, me bastará decir muy sintéticamente lo siguiente: la solicitud del señor Michez se referia á un tranvía eléctrico subterráneo y entró á la cámara de diputados, no aseguro la fecha, pero me parece que el 26 de julio, y al día siguiente fué remitida á informe del ministerio de obras públicas, como es de práctica hacerlo en la comisión con todas las solicitudes de esta naturaleza.

Sr. Castro (A.) — Es rigurosamente exacto.

Sr. Méndez Casariego — El ministerio de obras públicas estudió la solicitud, la que ha sido devuelta á la cámara en los cuatro ó cinco últimos días de sesiones ordinarias, me parece que el 26 de septiembre.

Inmediatamente la comisión invitó al señor Michez para que concurriera á su seno. Podría citar como testimonio de esto á mi distinguido colega el señor diputado González Calderón porque fué por intermedio de él que se le avisó.

El señor Michez no sólo estuvo en una conferencia, estuvo en varias conferencias en las cuales se le manifestó las dificultades que ofrecía el trayecto fijado para su línea, pidiéndole que lo modificara en cuanto le fuera posible.

El señor Michez se manifestó con pretensiones de tal naturaleza, que francamente la comisión comprendió que no era posible entrar á resolver el asunto en esa forma. Pedía nada menos que lo siguiente: que fuera eliminada la concesión del ferrocarril del Oeste de la Avenida de Mayo para que se le diera á él, ó en caso negativo que á ese ferrocarril se le diera el nivel inferior, y formuló otras pretensiones más ó menos parecidas á estas.

Pero es que ha ocurrido algo más grave que eso. Hace apenas unos pocos días se han presentado en representación de la misma empresa otros dos señores manifestando que desautorizaban en absoluto todas las gestiones del señor Michez; que éste no era sino un representante financiero de la empresa, que no tenía absolutamente nada más que hacer que preocuparse de la formación de los capitales; que los representantes técnicos, los ingenieros

de la empresa, eran ellos como podían acreditarlo ante la comisión y que en consecuencia pedían que se desestimaran todas las gestiones hechas por Michez y que se reabrieran nuevamente las conferencias bajo la base de la eliminación de ese señor.

La comisión contestó fijando nuevo día para que concurran á acreditar su personería y escucharlos. Me parece que el señor diputado ignoraba estos antecedentes y por eso he querido hacerle esta aclaración.

Sr. Castro (A.) — Señor presidente: supóngase que estos señores pidieran que les diese la Avenida de Mayo con preferencia á otros para la construcción de su línea; me parece que no sería una pretensión exajerada, porque lo que esta compañía propone es la construcción del verdadero tren subterráneo metropolitano ligando todas las estaciones, todos los edificios públicos, en fin, una red completa para el servicio público y que es el ideal de los ferrocarriles metropolitanos, con preyecciones para extenderla á Barracas, á Belgrano, á Flores, á todas partes, haciendo una obra científica y no una obra de especulación como hará la empresa del ferrocarril, que no ha presentado, como se ha dicho, ni planos, ni estudios de las obras que piensa hacer. Esta otra empresa tiene planos perfectamente bien hechos y los estudios ya practicados, y puedo garantizar á la cámara que principiaría las obras inmediatamente que se le acordara la concesión, lo que sería una ventaja, porque el ferrocarril del Oeste pide largos plazos que no deben acordarse, fuera de otras pretensiones. La otra empresa ofrecía el tres por ciento en los primeros quince años, el cuatro por ciento en los quince siguientes y el cinco por ciento en en el resto de la concesión por el término de noventa y nueve años; mientras que la empresa del ferrocarril del Oeste ofrece sólo el dos por ciento, tratándose de una línea que va á cruzar el centro de la ciudad porque no va á hacer más que estos tres kilómetros de vía desde el Once de Septiembre hasta el puerto, con el único y exclusivo fin de hacer un negocio, sin comprometerse á prolongar la línea de sus trenes...

Sr. Méndez Casariego—Lo del tanto por ciento, corresponde á la discusión en particular.

Sr. Castro (A.)—Pero también el señor diputado, de paso, ha tocado muchas cosas que no ha debido tocar. Todos ven la paja en el ojo ajeno y no ven la viga en el suyo!

Señor presidente: deseo hacer una aclaración que no sé si se considerará también de la discusión en particular.

Yo no he dicho que fueran cinco millones de libras las que va á poner la empresa, por que yo no lo sabía, no lo sabe la cámara; yo me he referido á lo que manifestó el miembro informante de la comisión del senado, cuando el señor senador Puccio asumió la actitud que mucho le honra de decir que no votaría el artículo porque no sabía cuánto se iba á gastar en la obra; no sabía lo que ella costaría, á lo que el miembro informante de la comisión, senador Maciá, dijo que el capital á invertirse era de cinco millones de libras, y eso es lo que yo he dicho, repitiendo las palabras del señor miembro informante del senado.

Sr. Méndez Casariego—Ha confundido libras con pesos fuertes.

Sr. Castro (A.)—¡Pero señor diputado, si fueran cinco millones de pesos fuertes sería un absurdo; no se puede venir á engañar á una cámara tan ilustrada como ésta ni á un pueblo tan ilustrado como el de Buenos Aires, ni tampoco á las autoridades! ¡No, señor presidente; eso de cinco millones de pesos fuertes para hacer una obra de tal naturaleza, se puede ir á decir á las tolderías, donde no hay ilustración ninguna!.

En Buenos Aires se hacen todos los días subterráneos profundos, todos los días en sus diversas obras se corta á pico la tierra greda bajo paredes que son verdaderas murallas.

que también se levantan á pique sobre la tierra cortada y se ejecutan grandes obras que están á la intemperie. ¡Prueba la bondad de la tierra de Buenos Aires, la realización de este negocio que persigue la empresa del ferrocarril del Oeste y las facilidades que ofrece la ejecución de esta clase de obras.

Sostengo que de estas obras no debe desprenderse el gobierno federal ó la municipalidad,—y empleo este término como sinónimo,—porque los tranvías subterráneos deben ser municipales; son un instrumento de gobierno de que no pueden desprenderse las municipalidades, no para realizar un negocio y buscar un lucro, como buscan las empresas particulares, por más que el señor diputado ha hecho la más favorable de las apologías respecto de estas empresas,—sino que deben conservarlas como poder público para hacer un bien público, para abaratar, siquiera sea, los transportes en este país, donde ya, con ser la tierra de la carne, no es posible comer carne; abaratando así la vida, del infeliz y del que no lo es, ya que ahora se va haciendo insoportable, porque los servicios están monopolizados, porque estas empresas particulares todo lo han absorbido, porque estamos sujetos á su avaricia. Entonces, el poder federal debe tener estas líneas para servir á la población del país; esta obra debe hacerse por el poder federal ó por la municipalidad, sacándola á licitación para que se vea la verdad, haciendo que concurran todos los capitalistas que están ahí y saber cuál de las propuestas es la mejor para entregar la obra á ese proponente en razón de la conveniencia pública.

Además esta obra, por las condiciones de la tierra de Buenos Aires, se financiaría fácil y directamente por los poderes públicos, porque afectando las mismas obras al pago del interés y del capital que se emplease en ellas, estoy seguro—y tengo la opinión del señor ingeniero González también,—que por más altos que fueran los precios que se ofrecieran para la construcción como un aliciente al capital que se emplease, serían pagados en el primer año de la inauguración con una parte del producido de las obras, dejando un amplio beneficio al gobierno.

¿Por qué nos hemos de desprender de este bien público? ¿Por qué nos hemos de desprender de este subsuelo ya que la mano de la naturaleza ha sido tan pródiga con nosotros que ha puesto á nuestra disposición estos bienes tan valiosos? ¿Por qué los hemos de entregar al primer aventurero que venga á pedirlos?

No, señor presidente: hay que conservar este subsuelo de la capital, para sacar el provecho que los poderes públicos necesitan, para tener rentas y hacer el bien público.

Ya tenemos enajenada la vialidad completa de las zonas más ricas de la república. Saliendo de la Capital, al norte, al oeste de la provincia de Buenos Aires y en toda la república hay ferrocarriles únicos que imponen su voluntad, que no admiten reclamos que hacen lo que quieren con el pobre agricultor. Yo puedo hablar por experiencia propia, porque también yo he cultivado la tierra en grandes extensiones y he poblado el desierto. He necesitado trabajar diez años como un negro para poder hacer algo; y conmigo han trabajado allá en el oeste de la república, en el granero de la república, italianos que hace veinte años trabajan con sus esposas y con sus hijos, sin poder salir del estado de pobreza en que vinieron al país. ¿Por qué? Porque recogen miles y miles de bolsas de trigo, y si el costo de producción es de cinco y medio, venden también por cinco y medio, porque esos ferrocarriles cobran lo que quieren y exigen el pago de fletes que los cereales no pueden resistir.

Tenemos en el ferrocarril del Sur, el monopolio más absoluto y más cerrado que existe en el país. Hace su voluntad. Reclamos de todas partes, quejas que no se atienden; al extremo de

que el público de aquellas regiones que el ferrocarril sirve, está ofendido por la altanería, el orgullo y el menosprecio con que es tratado; y ese público es el que sostiene á la empresa, que la alimenta y le da la fortuna que va á enriquecer en el extranjero á los que la dirigen!

Estas cosas hay que decirlas con franqueza y con verdad. ¿Qué tenemos aquí que sea nuestro? Nos hemos desprendido de todo. Hubo una época desgraciada por cierto, y que recuerdo con pena,—sin que el recordarla importe hacer cargos á ningún hombre, porque no es cuestión de hombres, sino de tiempo... Así como las estaciones tienen sus frutos, cada época tiene los suyos, unos buenos, otros malos. Hubo una época, digo, después de la primera administración del general Roca que es á mi modo de ver y por ventura nuestra una de las glorias vivas de la patria, hubo una época desgraciada para el país... Surgieron, señor presidente, aquellas teorías spencerianas por las que resultaba que todo debían hacerlo las empresas particulares; el espíritu de iniciativa particular, el individuo antes que la sociedad; el gobierno, nada; que eso era, se decia entonces, lo que constituía la grandeza de los pueblos sajones, etc., etc.

Y hasta hubo un ministro nacional que pronunció como discurso suyo un capítulo íntegro de una de las obras de Spencer.... *(risas)* ¡íntegro, sosteniendo estas cosas! *(risas).*

¿Qué sucedió entonces? Estas teorías se desenvolvían, y se pregonaban estas ideas para hacer negocio, para apropiarse el país, para absorberlo, como sucedió por desgracia. Las rentas de aduana habían desaparecido, señor presidente; las empresas habían tomado garantías por todos lados; las concesiones se hacían á granel, concesiones que la nación tuvo que pagar carísimo después, como puede suceder en este caso! Y aprovecho la oportunidad para hacer referencia á lo peligrosas que son ciertas concesiones que hace el Congreso y preguntarme á mí mismo: ¿cómo votarán los señores diputados por Santa Fe, después de la experiencia que tienen de la concesión del puerto del Rosario?

Hay que referirse á estas concesiones y ver el daño que hace la prontitud con que estas cosas se despachan, la falta de estudio con que nos apresuramos á expedirnos en la honorable cámara: ahí está la concesión del Rosario, que tuve la ocasión y la felicidad de combatir desde el principio hasta el fin, y que ha sido una calamidad para el pueblo del Rosario y para el pueblo todo de la república; ahí está eso que al buenos dolores de cabeza costará aún gobierno, pensando en los medios con que va á pagar la expropiación ó compra de ese puerto del Rosario, para librarse de esos aventureros extranjeros que no han hecho más que humillarnos con su presencia!

Y á pesar de eso, volviendo al ministro de obras públicas, ese ministro defiende á todo trance contra el pueblo, contra la opinión de la república, contra la verdad de los hechos, contra lo que es flagrante como es lo que salta á la vista, á esa empresa. Átese cabos y véase á donde irán las obras públicas y los caudales del país con un ministro defensor de toda clase de empresas! ¡Buenos millones le va á costar al país la presencia de este ministro de obras públicas en el gabinete!

Sostengo, señor presidente, para terminar,—ya no voy á molestar á la cámara ¡estoy afligido!—sostengo que el ferrocarril subterráneo metropolitano debe tener la prioridad en cuanto al estudio de su red, á los trazados y niveles que necesita hacer, si es que la nación quiere que esa obra se realice, que como he dicho, es indispensable que se haga. Así se ha resuelto en todas partes del mundo y hay que recurrir á la experiencia ajena. París no permitió absolutamente que penetrase ningún ferrocarril mientras no se hizo ese estudio, ¿para qué? Para so-

meter todos esos trazados, todas esas líneas á la línea general, dándole á la municipalidad, como se haría en este caso al poder federal, autoridad para dirigir esas obras, para impedir que se haga lo malo y para mandar que se haga lo bueno; porque la municipalidad tiene un derecho que no pueden tener los particulares; hay servidumbres en la capital que sólo la municipalidad puede tener: y es preciso, para salvaguardarlas, darle á la municipalidad la administración de sus subterráneos, su manejo, etc., etc.

Antes de terminar, señor presidente, debo referirme á las opiniones del señor diputado que se ha declarado partidario de las empresas en el país, y continuando en el orden de ideas en que me encuentro, puedo y debo decir ¡ya no tenemos nada en nuestro poder! La vialidad ferroviaria monopolizada; la navegación monopolizada, señor presidente ¡qué desgracia!, los ríos, los principales ríos están sometidos al monopolio; no hay cabotaje nacional en la república. ¿Cuál es el cabotaje de la república? Mihanovich y Cía., señor presidente: ese es el cabotaje nacional! ¡El tiene monopolizados los ríos! ¡No se puede viajar allí en los buques de esa empresa, que son únicos y exclusivos, sin sacrificios! Hace poco hice un viaje de placer al Paraguay, y fué de mortificación y de pena. ¡Casi me morí de hambre!.... *(Risas)*.

¡Sí, señor presidente! Tengo un verdadero culto por la verdad, y faltaría á ella y á los respetos que debo á la cámara no diciendola aquí. En los trece años que he estado en su seno, jamás la honorable cámara me ha sorprendido en un embuste, y menos ha de pasar hoy, en que voy siendo ya viejo.

Marché en el vapor «Saturno», y ¿sabe la honorable cámara cual es la política económica allí? No hacen comida, para que el pasajero que tiene dinero compre que comer y beber, y tuve que ir gastando diariamente tanto como aquí en el mejor de los hoteles de la Capital! ¡Volví á los tres días, porque me moría materialmente de hambre! *(Risas)*. ¡Es una desgracia, señor presidente!

Esa empresa ha detenido el progreso de todas esas provincias ribereñas, tan ricas; ha muerto todas esas industrias de que vivían los correntinos y entrerrianos, la producción de la fruta, de la leña, de esas riquísimas naranjas, que venían más tarde que las del Paraguay, que encontraban fácil salida, á precios convenientes, en esta capital... ¡Todo eso ha desaparecido por el monopolio!

Y está en contradicción el señor diputado por Entre Ríos, cuya ilustración me complazco en reconocer, con los anhelos dominantes en nuestro país respecto de las empresas particulares y de la acción del gobierno, porque como de algo sirve la experiencia, vamos poco á poco adquiriendo la certidumbre de los males que nos hacen estas empresas, de cuánto absorben al país y de cómo es necesario limitar su acción, fomentando la competencia, para quitarles el monopolio.

Hay ya un anhelo público entre nosotros, en el sentido de que la nación haga algo por establecer la competencia, para limitar las pretensiones de estas empresas, haciendo llegar á esta capital las líneas férreas de la nación. Y ahí está, como ejemplo, lo que hace la culta provincia de Buenos Aires, la provincia de las grandes y fecundas iniciativas; allí está ya haciendo sus ferrocarriles el gobierno directamente. Verdad es que tiene sus arcas llenas de oro, dejado por la pasada administración; y va á echar mano de esos tesoros para hacer sus ferrocarriles económicos, para decirle al agricultor, que es la columna de nuestra prosperidad y de nuestro progreso: aquí vienen estas líneas á facilitar el transporte de vuestros productos, para que algún día dejéis de ser explotados, para que se os atienda y se os cuide

como merecen los que producen la riqueza del país!

¡Ahí se tiene el ejemplo de la provincia de Buenos Aires! De manera que no estoy de acuerdo con la teoría del señor diputado. Y hemos de llegar á eso, señor presidente, porque hay un anhelo público, y ese anhelo se ha de realizar.

Señor presidente: yo no estoy sólo en este debate; tengo la opinión favorable del distinguido ingeniero señor Agustín González, que es una notabilidad profesional; tengo también la opinión del ingeniero Carlos Morales, jefe de la oficina de obras públicas de la municipalidad, hombre que se ha envejecido en el servicio público, y sobre todo, cuya especialidad es precisamente ésta. Lo he consultado también, y me ha contestado bajo su palabra de caballero y de funcionario que es imposible que las obras del ferrocarril metropolitano subterráneo puedan hacerse si se interpone esta concesión que se le da al ferrocarril del Oeste, que corta por su eje esta ciudad de un extremo á otro, tomando lo mejor de ella, porque toma la zona mejor, la más preciada, por el número de habitantes, pues allí está condensada la población, de allí sale y allí va. De manera que es lo más precioso lo que toma esta empresa, dejando á las demás lo más desventajoso.

Bien: ese señor ingeniero me asegura lo siguiente: que este proyecto contraría el plan que la municipalidad tiene trazado ya respecto de esta red. Debo creer y respetar la opinión de los hombres envejecidos en el servicio público y de cuya honorabilidad y rectitud no tenemos derecho á dudar. Hay ya una red estudiada por la municipalidad, me ha dicho; pero como desgraciadamente no ha habido intendente municipal durante muchos años, no se han podido atender propuestas que han hecho casas respetabilísimas de Buenos Aires, como la de Colson, que le ha dicho á la municipalidad: yo hago estas obras por mi cuenta; autoríceseme y hago el ferrocarril metropolitano en toda su extensión, hago lo que quieran: responda la municipalidad ó el poder público con el producido de las líneas; yo sé lo que va á dar, he hecho estudios!

Y no ha podido tomarse en cuenta esta propuesta, como muchas otras, porque como sabe la honorable cámara, en los comienzos de la administración del doctor Quintana se nombró un intendente que pesó como una calamidad sobre la suerte de la ciudad de Buenos Aires. No hubo intendente, por desgracia. Felizmente, renunció este hombre y vino después el intendente Casares, muy distinta cosa, hombre consagrado á su puesto, pero víctima de una enfermedad terrible; de donde resulta que continúa la crisis de la intendencia municipal, no hay intendente, y no han podido atenderse estos asuntos.

Entonces, yo me digo: ¿es posible que nos precipitemos pasando sobre todos los baúles, como vulgarmente se dice, sin esperar que esa municipalidad presente su plan al ejecutivo? Aquí no estamos para regalar estas tierras, estos bienes públicos á esta empresa del ferrocarril del Oeste, cuyo poder debemos limitar; á lo menos son mis ideas y las manifiesto con sinceridad porque yo soy sincero hasta en mis errores.

Hay que limitar á estas empresas colosales, que forman un estado dentro del estado, que son un peligro para el país.

No entreguemos todo á las empresas extranjeras, porque importaría conspirar contra nosotros mismos. No hagamos de esta nación, joven y rica, un nuevo Transvaal, porque corremos el riesgo de tener un nuevo Kruger! Fomentemos los capitales de las empresas nuevas para que entren á hacer competencia á las existentes!

A fin de que se vea que no estoy sólo en esta opinión y que cuento con el apoyo de hombres de autoridad insospechable en nuestro país, voy á pedirle al señor secretario

Ovando que tenga la bondad de leer los apuntes que he recibido del señor ingeniero Morales, con cuya lectura la cámara misma se convencerá de la exactitud de las afirmaciones que he hecho.

—El señor secretario Ovando lee lo siguiente:

«Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.

Señor doctor Andrónico Castro:

Distinguido señor,

«Tengo el agrado de remitirle los apuntes que se sirvió usted pedirme. He demorado el envío porque traté de encontrar la propuesta de la casa Colson, Brookhouse y Pyne, á que hago referencia, pero sin resultado. Parece que no llegó á tramitar.

«Deseando haber satisfecho sus deseos y poniéndome á sus órdenes me repito de usted su afectísimo S. S.—*Carlos Mª. Morales.*»

—

«Diversos proyectos y en distintas épocas se han presentado á la municipalidad para la construcción y explotación por cuenta de empresas particulares, de tranvías subterráneos en esta Capital.

«En todos ellos el departamento de obras públicas ha informado *invariablemente que esas propuestas no debían tomarse en cuenta*, cualesquiera que fuesen las condiciones propuestas, por cuanto entendía que la municipalidad debía *conservar en absoluto la propiedad del subsuelo*, á efecto de construir y explotar por su cuenta una red de tranvías subterráneos convenientemente estudiada.

«Con este fin se ha proyectado un trazado que liga las estaciones de los ferrocarriles entre sí y con el puerto, y que respondería al transporte de encomiendas y pasajeros.

«Siendo intendente el doctor Rosetti se le presentó la casa Colson, Brook house y Pyne proponiendo construir por cuenta de la municipalidad un tranvía subterráneo de acuerdo con los planos que en oportunidad presentarían y que deberían ser aprobados por las oficinas técnicas, y siguiendo el recorrido que la municipalidad indicase. Según creo recordar, pues no tengo esa propuesta á la vista, proponían también hacerse cargo por cuenta de la municipalidad, de la explotación, para, *con el producido hacer el servicio de intereses y amortización del capital empleado.*

«Con el cambio de gobierno esa propuesta quedó paralizada, *pero sería fácil obtener que esa casa ú otra cualquiera* se hiciese cargo de la construcción del tranvía subterráneo municipal.

«Efectivamente, las condiciones del subsuelo en esta capital no pueden ser más favorables para obras de esta naturaleza, y las dificultades con que ya se tropieza para el tráfico de carga y pasajeros en la zona central del municipio, indican que el tranvía subterráneo, permitiendo una *comunicación rápida y sin obstáculos, daría resultados inesperados.*

«Es sabido que el metropolitano de París ha superado en cuanto á rendimiento los cálculos más optimistas.

«Pienso que á su vez la municipalidad de Buenos Aires tendría *una gran fuente de recursos* si realizase esta obra para la cual *tendría siempre capitales ofrecidos, pero será muy difícil, sino imposible, que pueda llevarla á cabo, si una concesión* particular se interpone, dada la dificultad que por su naturaleza presentan estas obras.

«Según las fórmulas de estadística, antes de 15 años debemos llegar á dos millones de habitantes,—pongamos 30 años para mayor seguridad. Quiere decir que la población de esta ciudad debe aumentar 50.000 almas por año, lo que exigirá la construcción de unas 5.000 casas también por año, ó sea poco más de lo que actualmente se construye. No conozco un caso igual de crecimiento tan sostenido.

«Esto da idea del inmenso rendimiento que se obtendría desde ya con una red de tranvías subterráneos bien estudiada.

«¡Qué lástima que la municipalidad pierda esta fuente de recursos!»

Sr. Castro (A.)—Bien, pues, sin tocar para nada las rentas generales se pueden hacer estas obras, afectando una parte del producido líquido al pago de las mismas, quedando una amplia utilidad para el gobierno.

Eso es lo que dice ese ingeniero; y la razón que él tenía para decir que es imposible ejecutar el metropolitano si una red particular se interpone, me la explico fácilmente: esa razón es que la tierra tiene un límite de extensión vertical. Salvadas las obras de salubridad sigue el subsuelo con espacio suficiente para interponer un túnel hasta llegar á la primera napa. No es la napa semisurgente, como ha dicho el señor diputado Piñero, es la primera napa: la napa semisurgente es la segunda.

De manera que si se hace la primera línea, se manda entonces á la línea que venga después, que será la red subterránea del metropolitano, á la segunda napa: y entonces será un negocio costosísimo, no sólo para ejecutarlo sino para sostenerlo, porque se trabajará dentro del agua. Por eso dicen que es imposible hacer la obra en esas condiciones los distinguidos ingenieros señores Morales y González. He consultado al señor Arturo Shaw, ingeniero que ha trabajado muchísimo en estas cosas en Londres y me decía que se perdería la oportunidad, el medio y la facilidad que existe para hacer esas obras, si se antepone un subterráneo cualquiera en la ciudad y sobre todo cortándola por el medio, por el eje.

Esto es todo lo que sé, todo lo que tengo que decir; haga la cámara lo que le parezca que yo acataré el voto de la mayoría, que es la que dicta la ley; agacharé mi cabeza con respeto, aunque esté en contra de mis ideas, como lo he dicho con toda la sinceridad de mi alma y convencido de que no conviene á los intereses públicos esta propuesta, que es un regalo que se hace de los bienes del municipio, cuyas rentas debemos aumentar para que sea grande, opulento para que sea nuestro orgullo, como decía en la sesión anterior.

Ya que Buenos Aires es la capital definitiva de la república, debemos fomentarla moral, material é intelectualmente por todos los medios á nuestro alcance, en vez de debilitarla por medio de estas concesiones que yo no me explico por más que se hable en favor de ellas.

He dicho

Sr. Méndez Casariego.—Pido la palabra.

Voy á ser muy breve porque no quiero dejar en la cámara subsistente la impresión que hayan podido producir las últimas palabras del señor diputado por la provincia de Buenos Aires que se ha manifestado mal informado; y he visto con pesar, que no sólo él está mal informado, sino que lo está, tambien, el jefe de la sección de obras públicas de la municipalidad, mi estimado compañero y amigo el ingeniero Morales.

Sr. Castro (A.)—Son unos porotos al lado nuestro! (*Risas*).

Sr. Méndez Casariego—Por lo menos lo son al lado de los documentos que voy á leer. Yo no voy á destruir las afirmaciones del señor ingeniero Morales y la del señor diputado invocando solamente la autoridad de mi palabra. Voy á traer documentos públicos que están en esta misma cámara para que se vea cuál es la verdad de los hechos y cuál ha sido su desarrollo. Es cierto, señor presidente, que la casa de Colson, Brookhouse y Pyne se presentó á la municipalidad en 1905 prometiendo suministrar los capitales necesarios para hacer la red del metropolitano por cuenta de la municipalidad, y en las mismas condiciones en que se emitieron los títulos para la construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe y otros ferrocarriles que se han construído con arreglo á la misma ley. El señor intendente municipal de entonces, y es justo reconocerlo para levantar el cargo de esterilidad de su administración, en este caso, por lo menos,—se dirigió inmediata-

mente al Poder ejecutivo pidiéndole que, en vista de la propuesta presentada por la casa de Colson, Brookhouse y Pyne, tuviera á bien dirigirse al Congreso solicitando suspendieran la sanción de concesiones que se tramitaban, en tanto la municipalidad pudiera financiar la operación. Tengo aquí, señor presidente, la nota firmada por el señor intendente Rosetti, cuyo primer párrafo dice lo siguiente: «Señor ministro del interior: Se han presentado á esta intendencia los señores Colson, Brookhouse y Pyne proponiendo la construcción de un tranvía eléctrico subterráneo, por cuenta de la municipalidad, anticipando los capitales necesarios en condiciones iguales á las del contrato de la prolongación del ferrocarril central norte de San Cristóbal á Santa Fe».

Esto dió ocasión á que el Poder ejecutivo tomara en consideración la nota de la municipalidad, le diera trámite, y pasara un mensaje á la honorable cámara, que tengo á la vista, y en el cual manifiesta una opinión adversa. Sólo me voy á permitir leer dos párrafos de ese mensaje. Dice así: «No es necesario insistir, pues, en la conveniencia de estos ferrocarriles unánimamente reclamados. Sólo resta adoptar el medio más práctico para realizarlos. El Poder ejecutivo se ha preocupado de estudiar el problema, que no afecta sólo al servicio urbano sino al servicio nacional, por cuanto esta red debe comunicar entre sí á todos los ferrocarriles que llegan á esta capital y las líneas del puerto, empalmando en todas la estaciones terminales.

«Si bien la situación financiera y el crédito de la municipalidad son prósperos....» Y aquí debo hacer un paréntesis. El presupuesto de la municipalidad es de $ 18.140.000 m/n, y de ese presupuesto están afectados 3.850.000 pesos al servicio de sus deudas, es decir, el 21,30 °/o de la renta total. Como aquí se trata de una operación para cuyo servicio debían destinarse los propios ingresos ó productos de la obra, conviene saber cómo aun así el Poder ejecutivo observaba la intervención municipal.

Continúo la lectura.

«Si bien la situación financiera y el crédito de la municipalidad son prósperos, no deben comprometerse en obras de esta naturaleza, por cuanto los demandan con relativa urgencia múltiples servicios de otra índole. Es cierto que esta obra podría realizarse sin erogación alguna para la municipalidad, entregando á una compañía prestamista la construcción y explotación de las líneas á su costo y riesgo por todo el tiempo que corresponda á la amortización de la deuda contraída; pero aún en este caso la intervención municipal sería dispendiosa por las alternativas de la explotación».

Pero voy á lo decisivo en este asunto: esta propuesta de la casa Colson, Brookhouse y Pyne, ha sido absolutamente eliminada, por haberla retirado. Tengo aquí una carta que voy á leer.

Sr. Castro (A).—Pero hay otras casas que han propuesto también hacer el trabajo.

Sr. Méndez Casariego.—Yo me debo limitar á las que han sido mencionadas.

Dice así: «Los que subscriben vienen por la presente á manifestar al señor presidente que han desistido de la solicitud de fecha 25 de julio de 1905 dirigida al señor intendente municipal de la capital, lo que declaran por haber sabido que esa comisión ha tenido conocimiento de dicha solicitud.

«Sírvase el señor presidente tener en cuenta este nuestro desistimiento á los fines que estime conveniente».

«Saludan etc. Colson Brookhouse y Pyne».

Creo que esto es ilevantable y que con ello queda demostrada la mala información que se ha presentado á la honorable cámara al respecto.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Yo no hubiera deseado tomar la palabra en este debate en general,

limitándome á hacerlo solamente en particular; pero como el señor miembro informante en su primer discurso hizo alguna referencia á mi anterior, cuando hacía oposición á que este asunto se tratara inmediatamente, siento la necesidad de rectificar algunas de sus afirmaciones.

La primera observación fué la que se refiere á los planos de las obras. El señor miembro informante dijo que esto no se acostumbra hacer y que hubiera sido injusto exigir de la empresa que presentara planos, especificaciones, etc.

Debo hacerle presente al señor diputado que siempre que se ha tratado de asuntos de esta importancia, ó de menos tal vez de la que tiene el proyecto en discusión, como ocurrió por ejemplo, cuando la fusión de los ferrocarriles—antecedente que tal vez el señor diputado no conoce—el primer acto de la comisión ha sido exigir los planos, especificaciones y demás datos necesarios para ilustrar á la cámara. Y ese estudio de la comisión se ha repartido á los diputados con tiempo suficiente para penetrarse de él.

Sr. Méndez Casariego—Hay planos y planos...

Sr. Lacasa—Llamo planos á todos los que hacen los ingenieros ó los que no lo son, ya sea para el trazado de una línea férrea, una calle, como para la construcción de una ciudad ó para cualquier obra. La cuestión es conocer lo que vamos á votar, conocer aquello de que se trata. Tal es el objeto de los planos, como es el objeto de los informes de la comisión: ilustrar á la cámara que se va á ocupar del asunto.

Pero si el miembro informante ha estudiado este asunto con la especialidad que le da su preparación técnica, lo ha hecho disponiendo del tiempo necesario para realizar ese estudio; mientras que nosotros no podemos disponer para hacerlo sino del tiempo transcurrido desde que la orden del día se reparte; y cuando se rata de sesiones extraordinarias, desde que el asunto ha sido incluído en la prórroga.

De manera que todos estos son elementos esenciales para el estudio de la cuestión. Y ya que la comisión de obras públicas está compuesta de personas tan competentes, lo natural es que ella facilite á los miembros de esta cámara el modo de estudiar el proyecto en debate, dándoles una ruta para seguir ese estudio.

Eso es lo primero que ha debido hacer, ya que no lo ha hecho el ministro de obras públicas á quien tuve la ingenuidad de interpelar, creyendo que tendría preparados los planos, presupuestos y demás datos; el señor miembro informante podía haberlos suplido, como ha hecho otras veces la comisión en casos análogos. Es á eso á lo que yo me refiero. La cámara para tratar con entero conocimiento de causa este asunto, necesita ser ilustrada, y el modo de ilustrarla es, repito, presentar como se ha hecho en otros casos, y como primer elemento de juicio, los planos, presupuestos y demás datos relativos á la obra. Esto es lo que debe la comisión exigir de la empresa; no la garantía de cincuenta ni cien mil pesos, porque solicitar de la empresa esta garantía sería como pedirle á Anchorena fianza para alquilarle una casa. No es eso lo que necesitamos; lo que necesitamos es ilustrarnos bien sobre la cuestión, para saber si esta concesión conviene ó no.

Se nos ha hecho, como ocurre en esta materia siempre, la grave argumentación de la analogía, es decir, se nos ha traído el ejemplo de las grandes ciudades, de los grandes ferrocarriles hechos en otras partes, se nos ha manifestado la forma en que han desenvuelto su actividad ferroviaria otros países hasta adoptar el tipo particular ó el tipo oficial. Pero en esto mismo de explotación de las líneas, como el señor miembro informante debe saberlo mejor que yo, no se ha dicho todavía la última palabra sobre las conveniencias, porque las diversas naciones tienen tipos dis-

tintos; han tenido primero un sistema y después otro, buscando siempre librarse de las acechanzas naturales del interés privado, porque al fin y al cabo, lo que buscan los poderes públicos en todos los casos debe suponerse que es lo mejor, porque siempre lo consideramos así los que defendemos una tesis determinada; pero no se puede decir que tengamos la última palabra respecto de lo que más conviene, y la prueba está en que naciones más antiguas que la nuestra han cambiado constantemente de sistema persiguiendo siempre lo mejor para la administración de tan delicados intereses públicos.

Me parece, entonces, que la comisión ha debido en este caso, presentar todos los antecedentes necesarios, ya que la cámara debe ser ilustrada. No basta el conocimiento del señor diputado, que está bien preparado por su propia carrera, y á quien muchas veces lo he escuchado complacido por los conocimientos que ha demostrado.

El señor diputado puede tener la convicción de que si me asalta alguna duda, es porque no estoy tal vez en posesión de toda la verdad, y es por esto que para cuestiones de la naturaleza de la que se discute, yo quiero más estudio, más meditación, para que se nos pueda traer la ilustración necesaria para resolver con tranquilidad y con acierto.

Este asunto es más delicado de lo que pudiera creerse, y la prueba está en que la discusión promovida en esta cámara está despertando tanto interés público. Ya un diario importante de la capital, «La Nación», llama la atención del Congreso sobre este asunto y se felicita de que se discutan estas cosas, porque de la discusión va á resultar algún beneficio para el país; á lo menos así se espera.

Otro punto que ha llamado la atención al señor miembro informante de la comisión, es el que se refiere á las líneas terminales. Esto, al parecer sencillo, es sin embargo bastante grave y no está resuelto tan fácilmente como dice el señor diputado, cuando afirma que unos ferrocarriles tienen la estación terminal en el Retiro, otro en el Once de Septiembre y para otro es la estación Constitución.

Pero yo no me refiero á estas estaciones, porque la estación terminal todavía no está hecha; la estación terminal es la central que debe hacerse en el puerto, la que debe ser el punto donde se embarquen los productos; y es á eso á lo que yo me he referido. Por eso decía que el gobierno tiene el deber de estudiar el punto, porque yo considero que la entrada al puerto es una de la cuestiones más importantes que se debe resolver. Yo considero que la entrada del subterráneo al puerto es la formación de una estación terminal, siendo las terminales el único control que tiene el gobierno para regularizar las tarifas, facilitar el medio de hacer más económicos los transportes y ayudar á la producción. Es á eso á lo que yo me refiero, es decir, á tener los poderes públicos la llave del tráfico de la producción.

No se puede proceder á acordar esta concesión, si no se tienen hechos los estudios previos, si no está resuelta la cuestión financiera, si no se conoce su presupuesto y todo lo demás que es preciso.

Actualmente los estudios no están hechos, de manera que yo no tengo más informes que los que ha suministrado el señor diputado.

Este asunto de las terminales es tan conocido, que nadie duda que es ventajoso que esas terminales se conserven en poder del gobierno, aun cuando se desprenda de la propiedad de las líneas generales. Por ejemplo, en el caso de la provincia de Buenos Aires, el ferrocarril del Oeste fué vendido, pero el Poder ejecutivo no obstante sus teorías spencerianas respecto á la administración de esta clase de bienes, se reservó las terminales, es decir, las líneas del puerto de La Plata.

De manera que yo quiero dejar salvadas estas ideas que había manifestado ya en la sesión anterior y las

ratifico, porque el señor miembro informante no las ha contestado, y si las repito es porque interesan á la sanción en general, desde que siempre que se tratan asuntos de una manera fundamental, hay que tocar estos puntos esenciales que son los que deben determinar el voto de los señores diputados: ¿dónde está radicado el interés privado y dónde el interés público para tratar de armonizarlos?

Creo que no se ha probado tampoco que haya dificultades para la realización de este ferrocarril subterráneo por parte del poder público. No pretendo sostener que sea la municipalidad quien deba efectuar la obra, ya que el señor ministro ha desarrollado sus ideas á este respecto, colocando á la municipalidad bajo la dependencia del poder nacional; pero tomando las cosas así, colocadas en tal terreno, debemos sacar la obra á licitación por el poder nacional, tomando como base las condiciones que la comisión fije, para ver cuál de las empresas que existen ya en la capital con sus grandes capitales hace propuestas más ventajosas al erario público, para la construcción de la obra. No voy á hacer mención de la propuesta a, b, ó c, porque todas más ó menos pretenden la misma cosa, que es apoderarse de esto que es un gran negocio á mi modo de pensar. Ellas buscan naturalmente sus propias conveniencias, pero aquí está el poder público para detenerlas y poner las cosas en los justos límites por medio de disposiciones fundadas en el interés general.

Desde que se ha demostrado que hay un inconveniente para la realización directa de esta obra, porque no hay estudios, ni hay siquiera una opinión uniforme, puesto que los ingenieros mismos están en divergencia, según acaba de verse, teniendo en cuenta que se trata de uno de aquellos bienes públicos que son perfectamente saneables; que es un negocio de pan llevar, por que no puede ser más cómodo, más fácil y más productivo, y el capital que se emplea ha de dar intereses de miles por ciento al poco tiempo de iniciada la explotación,—teniendo en cuenta todo esto, creo que lo que debe hacerse es sacar la obra á licitación pública, porque ésta es la mejor manera de administrar esta clase de obras, como se hace en todas las reparticiones públicas. Desde que vamos á desprendernos de una obra para ser entregada á particulares porque el estado no puede hacerla, que se saque á licitación, porque me parece que de esa manera se obtendrán mayores ventajas para el erario público, y esa sería la solución más satisfactoria para todos, desde el momento que podría realizarse la obra por esa misma empresa, si se colocaba en las mejores condiciones respecto de sus competidores.

Dejo contestadas las observaciones del señor diputado miembro informante, en la convicción de que queda subsistente toda mi argumentación para oponerme á este proyecto que considero perjudicial para los intereses públicos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

En la sesión anterior hice algunas objeciones al proyecto, no para demostrar que la idea fundamental fuera mala sino para probar que los medios de realizarla no son buenos, que son deficientes. Fué en ese concepto que apoyé la moción de aplazar el asunto hasta las sesiones ordinarias; pero la honorable cámara ha resuelto lo contrario, y mi deber es acatar, como es natural, esa resolución y no insistir en esa indicación.

Sin embargo, la discusión que tiene lugar en general y que seguramente abarcará muchos otros puntos, cuando llegue la discusión en particular, está revelando que es un asunto difícil, que va á tomar á la cámara un tiempo ímprobo, que posiblemente no se logrará hacer un proyecto bien coordinado y que habría conveniencia en que estas observaciones de detalle fuesen hechas ante la comisión, suspendiéndose la discusión—no hacer un aplazamiento propiamente—

suspender la discusión, por ejemplo, hasta la sesión del miércoles para que todos aquellos que como yo se proponen hacer indicaciones en el sentido de mejorar el proyecto—no para rechazarlo sino para mejorarlo—puedan ponerse de acuerdo con la comisión y ver si se consigue uniformidad de opiniones sobre este particular. En tal caso, la cámara se habría ahorrado un tiempo ímprobo ó infinito, porque la discusión va á eternizarse, mientras que así, tratándose con la comisión, pueden uniformarse opiniones para hacer un proyecto coherente en todas sus partes, y presentado nuevamente á la discusión, al tratarse en particular, la opinión de la misma comisión vendría á sostener quizás algunas de estas reformas, y habríamos adelantado en tiempo y en perfeccionamiento del proyecto.

En este sentido hago moción para que se suspenda la consideración de este asunto hasta el miércoles próximo.

—El señor diputado Méndez Casariego hace una observación en voz baja al orador.

Sr. Ortiz de Rozas—Perfectamente; acepto en esa forma la consideración en particular.

Verdad es que no se ha votado todavía en general.

Sr. Presidente—Todavía no se ha votado en general, señor diputado.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo creo que es preferible suspender la discusión toda, porque es posible que muchos diputados que hoy estuviesen dispuestos á votar en contra del proyecto, no lo estarían si se hiciesen modificaciones para quitarle todo lo que tiene de objetable. En ese sentido hago moción para que se suspenda la discusión en general y se reanude el miércoles próximo.

Yo me haré un honor en ponerme á la disposición de la comisión para suministrarle todos los antecedentes que, en mi concepto, pueden determinar la modificación de muchos de los artículos de ese proyecto; y si tuviera la suerte de convencerla ó de ser convencido por ella de que estoy en un error, habríamos ganado mucho tiempo.

Hago, pues, moción en el sentido que dejo indicado.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Yo voy á tener el sentimiento de oponerme á la moción que acaba de indicarse. Este asunto está ya debatido y lo conocen todos los miembros de la cámara. Probablemente cada uno tiene su juicio formado sobre él, de manera que el concepto general del proyecto no puede ser sometido á nuevas dilaciones; ó se vota en contra ó en favor; pero buscar derivativos alargando su discusión, me parece completamente ineficaz.

Ahora bien: las observaciones que el señor diputado por Buenos Aires quiera hacer al proyecto están, creo, incluídas dentro de la discusión particular del proyecto mismo. Una vez votado en general, en la discusión en particular el señor diputado pondrá su inteligencia y su experiencia en los asuntos públicos al servicio de la cámara, á fin de que pueda hacer las correcciones necesarias, según los estudios que el señor diputado haya hecho sobre la materia. Esto no obsta de ninguna manera al pensamiento general, porque no puede estar subordinada la votación general de un proyecto á la votación en particular de las modificaciones que los señores diputados puedan hacer.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por Buenos Aires, para que se suspenda la consideración de este asunto hasta la sesión del miércoles próximo.

—Se vota, y resulta negativa.

Sr. Presidente—Continúa la discusión.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Sin incorporarme, propiamente, al debate de este asunto, en el sentido de volver sobre las razones, realmente convincentes, vertidas en este recinto, he pedido la palabra para dejar cons-

tancia de mi voto en contra de este proyecto, que viene, con carácter de urgencia, á incorporarse á los debates de las sesiones extraordinarias, contra el concepto constitucional, y que viene en cierto modo, á mi entender deficientemente despachado. Y digo deficientemente despachado, porque desde el momento en que está en la comisión de obras públicas un pensamiento de gobierno tendiente á establecer este trabajo como obra de estado, ¿por qué razón no ha producido despacho sobre ese mensaje del ejecutivo y trae á consideración de la cámara un proyecto debatidísimo en el Senado, que tiende á entregar á la explotación particular una obra de esta naturaleza?

Yo creo, señor, que el subsuelo de Buenos Aires debe ser reservado. No tengo para qué entrar en la discusión insinuada por el señor ministro del interior, sobre si la municipalidad debe su existencia actual á una ley, ó sobre cuál es el concepto de la municipalidad.

La municipalidad, para mí, es simplemente el estado, el estado que no es un incapaz, el estado que ha sabido, en este país, realizar las obras de salubridad y administrarlas de una manera perfecta; el estado que no debe perder los derechos que le corresponden en previsión del porvenir, porque muchas veces en las sanciones del Congreso, con las mejores intenciones, bajo el impulso del anhelo de progreso que á todos nos anima, patrióticamente, hemos sancionado leyes que han tenido como defecto principal la precipitación en su despacho y que han convulsionado realmente á regiones del país perjudicadas por sanciones, repito, dictadas con las mejores intenciones del mundo y por razón de ese anhelo de progreso.

Yo no tengo contra las empresas ferrocarrileras prevenciones de ningún género, como no las tengo contra el capital extranjero, porque han sido en nuestro país elementos de progreso, potentes motores de la vitalidad nacional; y no tengo el candor de creer que esas fuerzas habían de venir á países distantes en la esperanza de lucros que podían realizar en Europa, sin invertir el dinero en nuestro país. Creo que han hecho obra fecunda y que son copartícipes de la felicidad nacional,—y aquí disiento una vez más con mi distinguido colega el señor diputado por Buenos Aires,—no obstante reconocer que en más de una ocasión han perjudicado y no han sabido adaptarse á las necesidades del país para mejorar sus servicios.

En este punto de vista no quiero complicar una cuestión con otra.

Un pensamiento de gobierno ha venido al Congreso y ha sostenido autorizadamente que el estado debe realizar estas obras; y por razón de dominio de estado, por razón de control, por razón de conveniencia nacional indiscutibles, yo creo que habría más provecho en que esta obra la realizara el estado, que no en entregársela á una empresa particular.

Es una firme convicción que existe en mí; pero si acaso se me dijera que es obra superior á la potencia del estado el realizarla, quiero saber precisamente, con cálculos numéricos en la mano, cuánto es lo que puede costar al estado esto que se le va á dar á una empresa particular para realizar un negocio que tiene que ser, día por día, un gran negocio, una magnífica colocación de capitales.

Entiendo que este proyecto no puede ser votado, porque yo, con las vacilaciones naturales cuando tengo que fundar mi voto en las cuestiones que no son de mi competencia, no encuentro en el debate los elementos bastantes para convencerme: primero, de que el país argentino no puede hacer por sí una obra de esta naturaleza; segundo porque no se me convence de que sea necesario otorgar directamente, en la forma que se solicita, esta obra, y porque, en todo sentido, la entrada á la ciudad en la forma proyectada debe estar bajo el dominio inmediato y eficaz del estado.

Sr. Castro (A.)—Como están las obras de salubridad.

Sr. Argerich—Con una excelente

administración y un excelente rendimiento.

Sr. Castro (A.)—¡Admirable!

Sr. Argerich—Ahora, si el gobierno no puede hacer esto, si la capacidad del estado es deficiente, si no conviene que el gobierno argentino conserve el poderío del subsuelo y la gestión y el dominio de todas las obras, yo espero que se me demuestre que es malo para el país que el estado sea dueño de esto, y con la demostración precisa de que es una ventaja para el país argentino dar al capital extranjero la explotación de este negocio, entonces, con un criterio de hombre práctico, votaría á favor del despacho; de otra manera, jamás!

Estas cuestiones son completamente ajenas á mi competencia; pero por lo mucho que he oído de autorizadas opiniones, creo que, en esta forma vulgar de exposición, está algo del concepto público argentino acerca de este procedimiento.

Quiero que conste que no he querido incorporarme á este debate si no dar someramente la razones en virtud de las cuales voto en contra del despacho.

Sr. Castro (A.)—¿Me permite el señor presidente?

Sr. Presidente—Solamente para una rectificación.

Sr. Castro (A.)—Para rectificar.

Me llega este papel que voy á leer: «Pida el mensaje que acaba de leer Méndez Casariego, y allí encontrará usted la opinión del Poder ejecutivo: que debe ser de la municipalidad el metropolitano».

No sé si será cierto, señor. Me llega esta noticia y la leo tal como la recibo.

Sr. Méndez Casariego—Aquí está el mensaje y puede ser leído.

Desde luego quiero hacer notar que de las palabras del señor diputado pudiera desprenderse que ha habido alguna adulteración...

Sr. Castro (A.)—No señor.

Sr. Méndez Casariego—.. que no va á resultar de la lectura.

Además, quiero aclarar este concepto. Es exacto que el Poder ejecutivo desea que las obras se saquen á licitación y así lo propuso en el mensaje; pero esto era una consecuencia de la solicitud que le había presentado la casa de Colson, proposición que ya ha sido retirada.

Sr. Presidente—¿Desea el señor diputado por Buenos Aires que se lea alguna partte del mensaje á que se ha referido?

Varios señores diputados—No tiene objeto la lectura.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Para hacer algunas breves consideraciones teniendo en cuenta que la cámara está fatigada y no deseo abusar de su atención.

Para mí, en este proyecto, señor presidente,—hablo naturalmente alejado de todo tecnicismo—hay un problema y es éste: la línea que estamos discutiendo no viene á resolver el problema del servicio metropolitano sino que es simplemente la continuación de una vasta red de ferrocarriles que busca su salida al puerto por medio de una vía subterránea.

Lo que deseo saber, para poder dar mi voto, es lo siguiente: si este proyecto del ferrocarril del Oeste viene á perturbar ó á traer perjuicio á la futura línea del metropolitano, urbano ó subterráneo que debe tener la capital en virtud del crecimiento de su población y las necesidades de su tráfico.

Si el señor miembro informante de la comisión, de cuya inteligencia tengo el más elevado concepto, lleva á mi ánimo el convencimiento de que esta línea proyectada—que, vuelvo á insistir, no es un servicio de tranvía urbano, como los que hay en París, Berlín y otras grandes ciudades, sino la simple prolongación de una vasta red ferroviaria que busca su salida al puerto—si este proyecto no viene á perturbar ni á incomodar la ejecución del verdadero tranvía subterráneo que debe tener el municipio, yo le daré mi voto, pero se lo negaré en caso contrario.

Sr. Seguí—Pido la palabra.

Ha planteado el señor diputado la cuestión tal cual es. No se trata de un ferrocarril metropolitano, de una línea de tranvía metropolitano á estilo de los que funcionan en las grandes ciudades del mundo. Se trata de la entrada del ferrocarril del Oeste al puerto, como lo ha dicho el señor diputado, por un conducto subterráneo.

Ahora bien, ¿por qué razones es subterráneo? Porque el acceso al puerto está absolutamente dificultado por la entrada de las otras grandes líneas del país. La naturaleza del lugar no da para más. ¿Necesito demostrarlo? Otra vez lo hice, pero todos los señores diputados conocen estas dificultades, que crecen cada día, y que ya han determinado la necesidad de que las empresas se procuren sus entradas por alto nivel, á fin de no estorbar el tráfico de la ciudad en calles que ayer eran desiertos y que hoy se han convertido en arterias de gran movimiento. Para esas entradas han construído esos magníficos viaductos que todos admiramos sobre nuestro gran paseo: el del Rosario, el del Pacífico, y en fin, por el sur la entrada conocida del ferrocarril del Sur de enorme costo. Puede decirse que se han tomado todas las entradas. No ha quedado lugar para el ferrocarril del Oeste, porque no cabría un tercer viaducto, pero nadie negará el derecho que también tiene de entrar al puerto y que tiene que hacerlo por alguna parte!

Entonces, dejando de lado lo que no tiene atingencia con este asunto, debemos como premisa señalar que conviene y es necesario que esa línea del Oeste, que sirve á una región riquísima del país, lleve el tráfico de esa inmensa zona, como lo hacen las demás líneas, hasta el puerto de embarque. ¿Cómo podría hacerlo? Pero por donde está indicado por la naturaleza de las cosas: por subterráneo; como deberá mañana hacerlo la empresa de Lacroze, que va á traer al puerto de la Capital toda la producción de Entre Ríos; como lo va á hacer también la empresa de los ferrocarriles franceses, por vía subterránea que ya les ha sido concedida por el Poder ejecutivo, cuya vía, pasando por debajo de las barrancas de la Convalecencia, va á salir al frente del Parque Lezama. No hay otro medio y es necesario utilizarlo porque la producción del país reclama fácil salida por el puerto de la Capital, y las obras deben hacerse cueste lo que cueste á las empresas, como una exigencia del trabajo y del progreso.

Por otra parte, este conducto subterráneo del ferrocarril del Oeste no va á obstaculizar nada. ¡Si es perfectamente conocida la amplitud que ofrece el subsuelo de las avenidas de Mayo y Rivadavia!

La amplitud del lugar nos garante todo. Con un ancho de treinta y cinco metros y con una profundidad de veinte metros de tierra greda en ese enorme cubo desocupado se puede hacer no sólo un subterráneo sino dos, tres y cuatro, lo cual está técnicamente demostrado. Ha habido un agente ó una compañía que ha hecho la propaganda diciendo que se cortaba por el medio á la ciudad, que se obstaculizaba la construcción del futuro metropolitano. Una muralla china, dijeron; y los mismos ingenieros de esa empresa proponente, han venido á la comisión á discutir con nosotros y han confesado lo que era su pensamiento técnico: que esta obra no obstaculiza el metropolitano; y han dicho la verdad con honradez, verdad que nosotros ya la sabíamos. Por más que no tengamos títulos de universidades de Europa, no pueden venir impunemente á decirnos que este subterráneo obstaculiza cualquier otro. Y no hay que decir sino dos palabras para demostrarlo: la avenida de Mayo tiene, como he dicho, un ancho de 35 metros y este subterráneo que se proyecta no debe pasar de 9 metros de ancho y 7 metros de alto, lo que constituye un enorme túnel. ¿Qué amplitud queda, señor presidente? Quedan 26 metros para cualquier otro subterráneo en el mis-

mo plano; y no sólo quedan los 20 metros de ancho, sino que quedan también 13 metros de profundidad bajo el nivel de este subterráneo hasta llegar á la primera napa de agua que está á 20 metros y más.

Sr. Castro (A.)—La primera napa está á seis ó siete metros.

Sr. Uriburu—Eso recargaría el costo de la obra.

Sr. Seguí—Se ha sostenido por los impugnadores del proyecto que está á 20 metros y han dicho en eso verdad, pero aun así, el costo sería para las empresas y no resulta imposibilidad para construir otro subterráneo al mismo nivel, en el mismo plan, y otro más hasta los 35 metros disponibles. Sería cuestión de ubicación y esto se lo deja la ley al Poder ejecutivo como resultado de estudios que no tienen dificultad alguna.

Y nos han dicho más estos ingenieros: nos han dicho, que habría conveniencia en la ejecución de los dos subterráneos al mismo tiempo, porque así las empresas vincularían sus intereses y la obra les sería menos costosa. Y nos decían la verdad, que ya nosotros teníamos sabida y estudiada, como la tenemos en todas sus formas.

Y á propósito, quiero rectificar esto: que este asunto no ha sido estudiado prolijamente, que no ha sido estudiado al detalle, al centavo; pero digamos la verdad, ha sido estudiado en todas sus líneas principales, con toda amplitud, y la exposición notable del miembro informante, lo demuestra á la evidencia. ¿Qué puede agregarse? ¿Qué puede contestarse á la impugnación que no esté contestado por sí mismo?

La construcción de este subterráneo, no es tampoco una complicación para las obras de salubridad en el caso de que sean afectadas por él, sino una complicación para la empresa que venga, que tendrá que respetar todo lo que ya existe en el subsuelo. Decía el señor diputado que tendrá que ser tocada la red de las obras de salubridad y que esto le costará ingentes sumas. Esto lo conozco muy bien, porque he sido miembro de la comisión de las obras de salubridad. La empresa tendrá que respetar todo lo existente. Imagínese la cámara que tenga necesidad de tocar el conducto de la calle Paraná, la cloaca máxima. Tocarla en una sola parte, significa para la empresa un gasto enorme, de donde se deduce que podrá costar la obra concluída millones de pesos. Todo esto lo hemos tenido en cuenta...

Sr. Piñero—La cloaca máxima de la calle de Paraná, que, como el señor diputado sabe, también la conozco, está á más de 17 metros de profundidad; de manera que la empresa no tiene necesidad de tocarla.

Sr. Seguí—En alguna parte tendrá esa profundidad, no lo niego, pero yo hago solamente la suposición de que sea necesario tocarla, porque la ubicación así lo disponga ¿quién lo sabe? pero si no es necesario tocarla mejor para la empresa

En consecuencia, señor presidente, la pregunta que formula el señor diputado, es esta: ¿obstaculiza la entrada del ferrocarril del Oeste la construcción de una red subterránea del sistema moderno llamado metropolitano? No lo obstaculiza; y por el contrario, da lugar para el establecimiento, paralelamente, en el mismo plano, de dos amplios conductos subterráneos más, y en el plano inferior, se pueden todavía hacer tres túneles más. Y esa es una garantía técnica que tenemos porque nos la han dado los ingenieros de las empresas, los de las oficinas de obras públicas y que ya sabíamos nosotros, los modestos miembros de la comisión, por nuestro estudio, como lo ha demostrado elocuentemente el señor miembro informante en su discurso.

En ese concepto puede la cámara votar con tranquilidad este proyecto, porque no se enajena el subsuelo y sólo se da la entrada posible á una empresa, al puerto, constituyendo así una obra de pública utilidad y de

notorio progreso para la región servida y para la capital.

Sr. Castro (A.)—Pero dar la entrada es darle el subsuelo. ¡No es nada lo del ojo... y estaba colgando! *(Risas).*

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará en general.

Sr. Palacios—Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente—Así se hará.

—Se vota en general el proyecto en discusión, y resulta afirmativa.

Sr. Castro (A.)—¿Por cuántos votos, señor secretario?

Sr. Terán—Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Lacasa—Pido que se rectifique la votación.

—Se rectifica la votación, y resulta afirmativa de 45 votos contra 20.

Sr. Presidente—Está en discusión en particular.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Exponiéndome á un nuevo rechazo voy á volver á solicitar de la honorable cámara quiera suspender la discusión de este asunto en particular para reanudarla el miércoles, de manera que pueda la comisión oir y tomar en consideración las observaciones que se han hecho al proyecto, ahorrándole así á la cámara quizás muchas horas de discusión.

Sr. Presidente—Tengo que observar al señor diputado que no es aceptable el procedimiento que indica, porque importaría volver el asunto á comisión, salvo que el señor diputado haga moción en ese sentido. Esto en cuanto á la segunda parte de su moción.

La primera parte de su moción sí, puedo ponerla á votación.

Sr. Ortiz de Rozas—Me limitaré á la primera parte.

Sr. Roca—Hago moción para pasar á cuarto intermedio.

—Se aprueba esta moción y pasa la honorable cámara á cuarto intemedio á las 6 y 45 p. m.

NOVIEMBRE 12 DE 1906

45 REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Amaya, Argañarás, Astudillo, Barraquero, Barrera Cordón, Campos, Cantón, Carlés, Carreño, Castro (A.), Cernadas, Contte, Cornejo, Dantas, Delcasse, Demaría, Díaz de Vivar, Doyhenard, Figueroa, Fonrouge, García, Garrido, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Guevara, Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (S. Z.), Ibáñez, Iriondo, Lacasa, Latorre, Ledesma, Leguizamón, López (C.), López (M.), Luro, Martínez, Méndez Casariego, Mohando, Monsalve, Montenegro, Moyano (V.), Mugica, Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Paz, Pinasco, Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Uriburu, Van Gelderen, Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zabala, Zavalla.—**Ausentes con licencia**: Berrondo, Grandoli (M.), Ortiz (I.), Pera (J. V.) — **Con aviso**: Alvarez (J. M.), Argerich, Astrada, Aubone, del Barco, Barraza (N.), Fleming, Gonnet, Grandoli (O.), Hernández (M.), Iturbe, Lamas, Méndez (P. G.), Parera, Peluffo, Terrosa, Tornquist. — **Sin aviso**: Balestra, Barraza (P. S.), Castañeda Vega, Castro (J.) Correa, Drago, Fernández, Freire, Gigena, Laferrère, Mitre, Moyano (F.), Olmos, Pera (C. L.), Rivas, Ugarte, Varela (H. C.).

SUMARIO

1—Peticiones particulares.

2—Nota del teniente de navío señor L. Lagos referente á una **orden de arresto** impartida contra él por el ministerio de marina.

3—Moción de **interpelación** al señor ministro de guerra respecto de la incorporación del coronel retirado don Pedro Gordillo á la sección activa del ejército permanente.

4—Continúa la discusión del despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley relativo á la autorización á la empresa del ferrocarril del Oeste para construir una **vía férrea subterránea** uniendo sus líneas con las del puerto de la Capital.

—En Buenos Aires, á 12 de noviembre de 1906, el señor presidente declara abierta la sesión á las 4 p. m.

1

PETICIONES PARTICULARES

—Lauro Lagos, teniente de navío retirado, presenta un escrito referente á una orden de arresto impartida contra él por el ministerio de marina. *(A sus antecedentes).*

—D. M. Munro, en representación del ferrocarril Central Córdoba solicita autorización para realizar diversas obras con el objeto de ganar terrenos en el Río de la Plata, para la construcción de estaciones de pasajeros y de carga en la Capital.—*(A la comisión de obras públicas).*

—Vecinos de Villa Casilda, piden que no se haga lugar á la transformación de la escuela de agricultura y ganadería como lo proyecta el Poder ejecutivo.—*(A la comisión de presupuesto).*

—Amadeo Serafini solicita subscripción á la obra «La Argentina en la exposición de Milán», de que es autor.—*(A la comisión de instrucción pública).*

—Juan A González Urdinola, acusa de prevaricato al juez de primera instancia de la Capital doctor don Nicanor González del Solar.—*(A la comisión de investigación judicial)*.

2

NOTA

DEL TENIENTE DE NAVÍO SEÑOR L. LAGOS

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Como el asunto á que se refiere la nota del teniente de navío señor Lagos está en la comisión y no se publica el «Diario de sesiones» á causa de la huelga de los tipógrafos, sería conveniente que se leyera la nota, á fin de que podamos conocerla.

Sr. Presidente—¿El señor diputado solicita la lectura?

Sr. Lacasa—Sí, señor.

Sr. Presidente—Sírvase leer el señor secretario.

—El señor secretario lee:

Buenos Aires, noviembre 12 de 1906.

Honorable Cámara:

Lauro Lagos, teniente de navío retirado, á vuestra honorabilidad respetuosamente digo:

Que no obstante haber sido mandada levantar con fecha 27 del mes de octubre ppdo., por ejecutoria de la excelentísima Cámara federal de esta circunscripción, una orden de arresto de fecha primero del mes del mismo, impartida contra el que subscribe por el ministerio de marina, no me ha sido notificado aún dicho levantamiento, y siendo de pública notoriedad que carezco de tribunal para pedir la inmediata efectividad de esa sentencia, corresponde y á vuestra honorabilidad suplico se sirva tener por hecha la presente manifestación y ordenar se agregue á los antecedentes que obran en la comisión judicial de la honorable cámara á los efectos á que hubiere lugar conforme el artículo 634 del Código de procedimientos criminales. Por ser de justicia, etc.

Lauro Lagos.

3

INTERPELACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE GUERRA

MOCIÓN APROBADA

Sr. Demaría—Pido la palabra.

En el «Boletín militar» correspondiente al 8 de noviembre del corriente año, aparece un decreto del Poder ejecutivo reincorporando á la sección activa del ejército permanente al coronel retirado don Pedro Gordillo.

En mi concepto, señor presidente, como en concepto de todos los principales colaboradores en la confección de la actual ley órganica del ejército, con quienes he podido conversar sobre este asunto, esta reincorporación importa no sólo una violación flagrante de la ley, sino una completa desnaturalización del alcance, de los propósitos y de la naturaleza de la institución del retiro.

Importa algo más grave todavía: un precedente, una puerta abierta para que los sacrificios grandes que la ley orgánica ha impuesto al erario nacional para facilitar y estimular los retiros, con el objeto de hacer posible el desenvolvimiento normal de la carrera militar de los oficiales subalternos, sean totalmente estériles; la ley ha fracasado totalmente, si los retirados pueden volver á la actividad.

Los fundamentos que invoca el decreto que he citado, son insuficientes. No encuentro en ellos un solo justificativo que explique racionalmente la violación de una ley cuyo primer artículo tiene estas palabras, introducidas por la comisión de guerra al proyecto del Poder ejecutivo para hacer intergiversables sus conceptos: «El retiro es definitivo».

Entonces, señor presidente, en el deseo de conocer las razones que ha tenido el Poder ejecutivo para dictar esa resolución, y á fin de poder tomar, si fuera necesario, alguna medida de legislación, solicito que la cá-

mara invite al señor ministro de guerra para que concurra á su sala en la sesión del viernes próximo, para informarnos sobre cuáles son los antecedentes y las razones que han fundado esa resolución.

—Apoyado.

Sr. Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado.

Sírvase leerla el señor secretario.

—Se lee:

«Invitar al señor ministro de guerra para que concurra á la sesión del viernes próximo á informar á la honorable cámara sobre las razones que ha tenido el Poder ejecutivo para reincorporar á la sección activa del ejército permanente al coronel retirado don Pedro Gordillo».

Sr. Lacasa — Desearía saber si el retiro á que se refiere el proyecto en discusión ha sido solicitado por el coronel Gordillo ó si ha sido decretado por el Poder ejecutivo en virtud de la ley . .

Sr. Demaría—No tengo los antecedentes á mano para poderlos dar al señor diputado, y es precisamente eso lo que yo deseo que el señor ministro nos haga conocer.

Sr. Lacasa— . . . Porque según los informes que yo tengo, parece que el retiro ha sido solicitado por ese jefe.

Sr. Demaría — El retiro fué solicitado por el coronel Gordillo, á raíz de los últimos ascensos á general.

Sr. Presidente—Permítanme los señores diputados. Eso debe discutirse después que la cámara resuelva si ha de tratar inmediatamente este asunto.

—Así se resuelve.

Sr. Presidente — Está en discusión.

Sr. Varela Ortiz—Lo que la cámara desea saber, señor presidente, es si la reincorporación de este jefe se ha hecho directamente por resolución ministerial, ó si se ha decretado á solicitud de parte. Lo que está en debate es la legalidad de la reincorporación, y son los motivos de esa reincorporación los que se desean conocer.

Sr. Lacasa— Quiere decir entonces que en todos los casos en que el Poder ejecutivo aplicase una ley, sería objeto de una interpelación. . .

Sr. Varela Ortiz—O no la aplicase ó la aplicase mal, y precisamente ese es el caso. Según el señor diputado por Buenos Aires, ha sido mal interpretada la ley militar, y puede pensar el señor diputado, como piensa el que habla, que en caso de prevalecer la opinión del Poder ejecutivo, se echaría por tierra definitivamente la situación de retiro que la ley ha creado con carácter irrevocable. Es posible que de la discusión, si no resulta una resolución que evite para lo sucesivo estas dificultades, que por lo menos se ponga término á las que han motivado el presente debate.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Yo podría tomar actualmente los artículos de la ley, hacer el estudio de sus disposiciones, la correlación de sus diversas prescripciones; pero me parece que eso sólo debe hacerse cuando concurra el ministro de guerra y nos haya dicho cuáles son las razones que ha tenido el Poder ejecutivo.

Sr. González Bonorino—Cuando tengamos las explicaciones que el señor diputado pide, habrá llegado el caso de entrar á la discusión.

Sr. Lacasa — Pero como el señor diputado Demaría podía conocer esos antecedentes, es que yo le preguntaba para dar mi voto, pues para votar la interpelación era necesario conocer algunos datos.

Sr. Uriburu — Pero que más datos que el decreto, señor presidente!

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Con el propósito de ahorrar á la cámara una repetición de argumentos que tendrían que ser si no iguales análogos á los manifestados, me he limitado á citar un texto legal, porque creo también, en parte, como el señor diputado, que no basta que un diputado por razones de orden personal solicite que un ministro con-

curra á la sala de sesiones; no basta eso sólo para que la cámara vote un pedido de informes; creo que es necesario suministrar á la cámara algunos antecedentes, y es por eso que he citado el artículo que, á mi juicio, es terminante y definitivo, el primero de la sección de retiros. Ese artículo dice: El retiro es definitivo. El retiro es la situación del militar que ha dejado de pertenecer á la situación de actividad ó inactividad del ejército permanente, con goce de pensión.

El retiro es definitivo... Me parece que estaba suficientemente fundada la interpelación con la sola lectura de estas palabras y la referencia á un decreto aparecido en el «Boletín militar», que anula una disposición de retiro tomada con anterioridad, es decir, haciendo la reincorporación de un militar retirado.

El decreto de reincorporación y el texto intergiversable de la ley, me parecen fundamentos bastantes.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota y aprueba en general y en particular la minuta presentada.

4

FERROCARRIL

SUBTERRÁNEO EN LA CAPITAL

Sr. Presidente—Continúa la discusión de la orden del día núm. 40.

Está en discusión el artículo 1º.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Para dejar constancia de que voto en contra de este artículo, porque considero que sería muchísimo más conveniente que esta red ferroviaria fuera hecha por los poderes públicos de la nación.

Sr. Terán.—Pido la palabra.

Desearía que la comisión informase á esta honorable cámara si existen ó no concesiones hechas por leyes anteriores en el mismo radio que abarca la concesión de que nos ocupamos, á los efectos de determinar más tarde mi voto sobre ese artículo ó proponer alguna modificación.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

En el concepto de la comisión, señor presidente, no hay absolutamente ningún derecho á las líneas subterráneas. Es cierto que se han acordado concesiones por este mismo Congreso, pero ellas han caducado, y por consiguiente han quedado sin efecto alguno.

La comisión no tiene conocimiento de la existencia de ninguna concesión.

Es todo lo que tengo que decir.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Desearía que la comisión informara, para salvar una omisión que considero importante en la redacción del artículo, en qué forma va á cruzar este túnel la cloaca máxima, entre las calles Lorea y Paraná, es decir, por la Avenida de Mayo. ¿La va á cruzar por arriba ó por abajo?

Sr. Terán—Pido la palabra.

Me va á disculpar mi honorable colega.

Había solicitado un informe de la comisión, con el objeto de proponer un agregado al artículo.

Después de las observaciones y explicaciones dadas por el señor miembro informante, voy á pedir que al final de este artículo se agreguen las siguientes palabras: «sin perjuicio de los derechos que pudieran existir, concedidos á terceros, por leyes ó concesiones de autoridad competente».

Voy á exponer las razones por las cuales pido este agregado.

El señor miembro informante de la comisión ha manifestado que según los conocimientos y datos que ha podido adquirir en el estudio de este asunto, no existen absolutamente derechos concedidos para el establecimiento de tranvías ó ferrocarriles subterráneos en la Avenida de Mayo y en el trayecto que recorre la presente concesión.

Yo no vengo á discutir, señor presidente, razones ni motivos que pu-

dieran existir, de interés particular; vengo con un criterio mucho más amplio y mucho más elevado, con el objeto de evitar futuras responsabilidades que pudieran venir para la nación en el caso de que esos derechos existieran, concedidos por anteriores leyes ó concesiones.

He podido examinar, y he tenido conocimiento de que han sido acordadas ya por este mismo Congreso derechos á la concesión de un tranvía subterráneo que abarca y que afecta la línea que se acuerda como concesión al ferrocarril del Oeste.

Se manifiesta que esa concesión está caduca.

Yo puedo decir, señor presidente, que dicha resolución no existe de una manera clara y terminante, ni mucho menos que ella haya sido ya juzgada por la única autoridad que, según el procedimiento y la estructura de nuestras leyes, podría resolver en definitiva sobre el caso que se hubiese suscitado.

Existe una concesión otorgada al señor Brigth, la cual, después, durante su concurso, fué rematada y adquirida por el señor Anatole, la cual, más tarde, fué transferida á otras personas, resultando así el metropolitano como único dueño de esa concesión.

Según la concesión referida, existían plazos fatales á los efectos de la presentación de los planos. Se siguieron tramitaciones ante el Poder ejecutivo, como correspondía por la misma concesión, y se suscitaron dudas respeto á la interpretación de los propios decretos del Poder ejecutivo.

El año pasado mismo, se presentó ante este honorable Congreso una solicitud pidiendo una prórroga á los efectos de la presentación de nuevos planos, cambiándose las dimensiones de la trocha, porque, según resultaba de los nuevos estudios practicados, era más conveniente aceptar lo que ellos solicitaban. Obtuvo un despacho favorable de la comisión de obras públicas; se puso á la orden del día, fué discutida en esta honorable cámara, y volvió nuevamente á comisión, por razones que conocerán perfectamente los señores diputados.

Sr. Seguí—Porque fué fulminada por el señor ministro de obras públicas.

Sr. Terán — Perfectamente: podrá haber sido fulminado todo lo que sea respecto á planos ó detalles en la tramitación de este asunto, pero, lo que para mí queda siempre como una duda y me obligará á pedir la aclaración que solicito, son los derechos que pudieren afectarse y las responsabilidades de la nación, sin entrar á juzgar las condiciones, la formalidad ó la informalidad con que esa transferencia haya sido realizada. Voy á juzgar únicamente la forma en que eso se realizó; y tengo la firme convicción de que á la fecha no se encuentran resueltas de una manera absoluta y definitiva las dificultades que suscitaron las presentaciones ante el Poder ejecutivo y el honorable Congreso.

Existe, con motivo del decreto de caducidad dictado por el Poder ejecutivo, la presentación de los interesados ante el mismo ejecutivo, solicitando reconsideración de su decreto.

Esa reconsideración no ha sido resuelta. Voy á agregar más: que esa reconsideración puede tener muchos fundamentos desde que los decretos dictados por el Poder ejecutivo podían autorizar de una manera honrada, de una manera clara, la interpretación dada precisamente por los que han reclamado del decreto del Poder ejecutivo.

Teniendo la empresa un plazo para la presentación de los planos, esos planos fueron presentados dentro del término legal, y fueron objeto de observaciones fundamentales por parte de las oficinas de obras públicas y de la dirección de ferrocarriles.

Con tal motivo se dictó un decreto estableciendo que esos planos no quedaban aprobados definitivamente

sino de una manera provisoria, debiendo presentarse las modificaciones exigidas dentro de los plazos y de la prórroga acordada.

Los nuevos planos fueron presentados dentro de la época fijada por el Poder ejecutivo, y antes de resolver sobre los nuevos planos presentados por los interesados, el Poder ejecutivo, respondiendo á un informe de la dirección de ferrocarriles, resolvió la caducidad de la concesión.

Yo presento el caso ante esta honorable cámara: estando reclamado el último decreto de caducidad, sin entrar á juzgar absolutamente, porque no vengo en defensa de los intereses particulares sinó de los intereses del estado, si pueden existir razones y fundamentos perfectamente lógicos para establecer que esto debe ser resuelto por las autoridades que crea la misma concesión ú otras superiores que serían en este caso los tribunales judiciales; ¿por qué la nación, de una manera imprevisora, sin motivo, teniendo conocimiento de todos estos antecedentes, haría concesiones de esta naturaleza que más tarde pudieran obligarla á graves responsabilidades, cuando todo se salvaría con el agregado que yo propongo á este articulo?

¿Existen los derechos de la empresa aquella á la concesión que se trata de acordar ahora? Quiere decir que habremos sido previsores al sancionar esta ley estableciendo que la nación no se responsabiliza, desde el momento que deja á salvo los derechos que pudieran existir.

¿Esa concesión está caduca, se resuelve así por los tribunales? Perfectamente: la concesión no habrá sido afectada en lo más mínimo, el progreso que se pretende realizar se habrá realizado y la nación no habrá cargado sin motivo con esta responsabilidad.

He sido un adversario de esta concesión; he pedido que conste mi voto en contra, no sólo por las razones que han dado la mayor parte de los señores diputados que se han opuesto sino especialmente por las que dió el diputado Argerich, quien entiende que no deben jamás estos servicios entregarse á los particulares, cuando pueden constituir una fuente enorme de recursos para la municipalidad.

Ahora que sabemos que el presupuesto aumenta año por año, puesto que las necesidades aumentan dentro del desarrollo y del desenvolvimiento del municipio, nos encontramos con que la municipalidad está entregando todo aquello que puede más tarde ser fuente de recursos para cubrir sus gastos.

Al proponer el agregado al artículo, no sólo soy consecuente con el voto que dí en general, sino que procuro salvar á la nación de futuras complicaciones y responsabilidades que una imprevisión pudiera acarrear.

Este agregado, al fin y al cabo, en nada perjudica. Si la concesión otorgada á Bright se encuentra realmente caduca, no se habrán afectado estos derechos; si al contrario, yendo á la autoridad correspondiente, los derechos existen, la responsabilidad de la nación habrá desaparecido en absoluto.

Son estas razones las que fundan el agregado que propongo. *(¡Muy bien! Muy bien!).*

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Yo había manifestado que la comisión de obras públicas no tenía conocimiento de que subsistiera derecho alguno á una concesión análoga á la que propone otorgar al ferrocarril del Oeste, y al afirmar esto no es que desconociera todos los antecedentes que ha citado el señor diputado preopinante. Los conocía perfectamente bien, como que son del dominio de toda la cámara. Precisamente, he dicho que la comisión entendía que no había derecho alguno que respetar, porque ha sido resuelto dentro de esta misma cámara el asunto que ha sido objeto de la manifestación del señor diputado. El Poder ejecutivo declaró caduca

esa concesión, como ha manifestado el señor diputado por Tucumán; pero el asunto fué traído nuevamente el año pasado á esta cámara, no bajo la forma de un reclamo, porque no se pretendía en realidad que se considerase la cuestión de la caducidad, sino en una forma muy distinta que, diré así, casi importaba una sorpresa para la cámara: en la forma de una solicitud sobre prórroga de los plazos para el cumplimiento de las cláusulas de la concesión. La comisión de obras públicas se expidió favorablemente en ella, porque no estaba probablemente al cabo de la resolución administrativa. Pero, puesto en discusión su dictámen, se reveló ante la cámara la existencia de esa caducidad decretada por el Poder ejecutivo en virtud de las facultades que acordaba la misma ley, que establecía que la concesión quedaría sin efecto si no se cumplian las condiciones referentes á plazos para presentación de planos, principio de las obras, etc.

Entonces, con asistencia del señor ministro de obras públicas que dió todos los antecedentes qua había tenido en cuenta el Poder ejecutivo para establecer esa caducidad, la cámara desestimó el despacho de la comisión de obras públicas, volviendo el asunto á comisión. Por todo esto es que he manifestado á la cámara en nombre de la comisión que no existe en su concepto ningún derecho que salvaguardar; y aunque á primera vista no presenta inconveniente acceder á la ampliación del artículo que propone el señor diputado por Tucumán, sin embargo encuentro que el agregado podría introducir vacilaciones en los procedimientos legislativos y administrativos y que aún podría dar motivos para que se complicara un asunto que en mi opinión está absolutamente resuelto.

Más todavía: se me informa que la caducidad está consentida por los concesionarios, puesto que posteriormente, según datos que se me han suministrado de buena fuente, han gestionado la devolución del depósito de garantía.

Todas estas razones me inducen, señor presidente, á oponerme en nombre de la comisión al agregado propuesto.

Sr. Terán—Pido la palabra.

Sr. Presidente—La había pedido antes el señor diputado por la Capital que hizo una pregunta á la comisión.

Sr. Terán—Podríamos ir por partes.

Sr. Méndez Casariego—Por eso iba á decir . .

Sr. Terán—Desearía refutar alguna de las consideraciones del señor miembro informante.

Sr. Presidente—El señor diputado por la Capital pidió la palabra antes que el señor diputado y consentí en que el señor diputado por Entre Ríos diera sus explicaciones por la regularidad de la discusión.

Sr. Piñero—Y para seguir ese orden no tengo inconveniente en acceder á que hable primero el señor diputado por Tucumán.

Sr. Terán—Muchas gracias.

El señor miembro informante de la comisión manifiesta que el Poder ejecutivo ha dictado su decreto de caducidad en uso de facultades que le habían sido acordadas por lamisma ley de concesión al señor Bright, como queriendo con esto decir que el Poder ejecutivo tiene facultad absoluta y arbitraria de declarar las caducidades establecidas por las concesiones que hace el Congreso, en virtud de que esa facultad le ha sido dada dentro de la ley respectiva.

El argumento resultaría así más aparente que real. Los derechos que se conceden por el honorable Congreso á los particulares ó á las empresas sean de cualquier naturaleza que sean, y llámense concesiones ó como se quiera, y respecto de los cuales se acuerda facultad al Poder ejecutivo para declararlos caducos, están sujetos á los principios que fluyen de la estructura del proyecto

de concesión. Por consiguiente, el Poder ejecutivo no puede declarar la caducidad arbitraria de la concesión sino llenando las condiciones establecidas en la misma ley.

Ahora bien; fácil me será demostrar, señor presidente, que dentro de la forma en que se ha llevado el procedimiento administrativo, la existencia del decreto de caducidad no surte todos los efectos de la cosa juzgada, ni puede considerarse como algo definitivamente terminado.

Tengo aquí presente y á la vista el mismo informe de esa dirección de las obras que solicitó más tarde la caducidad de la concesión otorgada á Bright en el cual se establece que, una vez que esos planos fueran aprobados, los concesionarios deberían dar principio á los trabajos inmediatamente, bajo pena de caducidad de la concesión, de acuerdo con el artículo 6º de la ley.

En su virtud se presentaron esos planos dentro del plazo establecido por la ley, habiéndose ordenado por el mismo Poder ejecutivo que la presentación hecha ante él debía reservarse hasta tanto la cámara se pronunciara definitivamente sobre el pedido de cambio de trocha del subterráneo, que fué precisamente lo que impidió el despacho de la comisión de obras públicas.

Si ese despacho no existe, si no ha habido resolución del honorable Congreso, si por parte del mismo Poder ejecutivo se ha mandado reservar el asunto, si los planos no han sido aprobados de una manera definitiva, ¿cómo es posible que nosotros dentro de la cámara, anticipándonos á la autoridad que debe resolver este punto, cuando aún no ha sido resuelto por la autoridad competente, digamos desde luego que los trabajos han sido aprobados, y por consiguiente que la nación debe cargar con las responsabilidades de tal hecho, con arreglo á las disposiciones que ha tenido en vista la ley?

No es absolutamente en vista de interés personal... Y á este respecto permítaseme que conteste una observación. Se ha hablado de sorpresas al presentarse una solicitud ante el honorable Congreso, Poco me importa eso. Yo no voy buscando saber si los interesados en la concesión han procurado sorprender al Congreso. Yo voy defendiendo el alto y supremo interés de la nación; lo que yo quiero es que no se comprometa de una manera irreflexiva la responsabilidad de la nación. No vengo á sostener en esta cámara que los sucesores de Bright tengan ó no la concesión, si ésta está ó nó caduca; lo único que yo sostengo es que la caducidad de esa concesión ha sido reclamada; que se ha pedido ante este mismo Congreso la venia para demandar al Poder ejecutivo por su decreto de caducidad; lo que quiero establecer es que no está el punto definitivamente juzgado, y que, por consiguiente, no podremos anticiparnos á lo que pueda resolver el tribunal competente en este caso, y que habremos hecho cargar á la nación con responsabilidades que no debe ni puede cargar en beneficio de ningún particular.

Y es en virtud de estas consideraciones que yo pido se acepte este agregado, puesto que si ha caducado la concesión, en nada se va á perjudicar el nuevo concesionario.

Si hay tanta seguridad de que la caducidad se ha operado ¿qué temor puede haber en que se acepte lo que propongo? Entre tanto, si ella no ha caducado, nosotros habremos procedido con toda la previsión y la prudencia que merece un asunto de esta naturaleza, poniendo á salvo por completo la responsabilidad de la nación.

Se dice que habrá confusión y dilaciones dentro de la manera como se hacen las obras.

¡Pero señor! si el Congreso no está tampoco para conceder favores á terceros cuando se producen dificultades que no han sido creadas por él sino que nacen de las concesiones votadas. Y si la dificultad real exis-

te por razón de los hechos, nosotros no podemos ser más verdaderos que la realidad de los hechos mismos y no podemos exponernos á producir perjuicios ó confusiones.

¿Es posible que carguemos con esta responsabilidad cuando sabemos que estamos otorgando un beneficio al hacer esta concesión? ¡Nó, pues!

Es en virtud de estos altos principios de defensa de los intereses nacionales que propongo este agregado como una medida de previsión. *(¡Muy bien! ¡muy bien!).*

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Me parece que el señor diputado preopinante se ha preocupado demasiado de defenderse de imputaciones que nadie le puede haber hecho.

Sr. Terán—No, señor; yo no entiendo haber sido atacado.

He dicho y repito que no juzgo sobre la validez, ineficacia ó caducidad de la concesión. He dicho que no vengo á sostener aquí que la concesión sea válida ó caduca; que yo no estoy interesado en que esta concesión exista, y por consiguiente no vengo á sostener la validez de esa concesión, sino que sólo me guía el propósito de alta previsión de evitar que se comprometa la responsabilidad de la nación.

Sr. Méndez Casariego—Creía que el señor diputado hubiera pretendido que había un ataque de mi parte.

Sr. Terán—Absolutamente no.

Sr. Méndez Casariego—He manifestado simplemente que el Poder ejecutivo al declarar la caducidad de la concesión, caducidad que después ha sido sostenida en esta misma cámara por el señor ministro de obras públicas, ha procedido de acuerdo con la ley de concesión y en virtud de facultades que le son absolutamente propias.

Sr. Terán—Pero ¿tiene conocimiento el señor diputado que existe un pedido de reconsideración del decreto del Poder ejecutivo en que se declara la caducidad de esa concesión, y que no ha sido aun resuelto?

Sr. Seguí—Pido la palabra.

A casi todas las concesiones declaradas caducas les sigue un pedido de reconsideración á los fines de la devolución de la garantía. En este caso se trata de librar el depósito de 50.000 pesos hecho por Bright en su oportunidad.

Esta concesión que tanto sostuvimos anhelando esta modificación de tráfico urbano, no sólo fué declarada caduca por el Poder ejecutivo sino que fué fulminada por el discurso del ministro de obras públicas hace dos años, á tal punto que la comisión retiró apresuradamente su despacho creyendo el asunto absolutamente concluído. Y en este concepto quedó para nosotros absoluta y definitivamente terminado. Los reclamos de los que se dicen con derecho á la concesión son nulos para el gobierno y para la comisión de obras públicas. A mi juicio, después de estudiado el asunto y conociéndolo perfectamente, creo que el Poder ejecutivo procedió con plena justicia y que no habrá tribunal que le preste atención á este asunto, que no tiene porque preocupar más al Congreso, á tal punto que parece que se cerró un capítulo después de aquél discurso vibrante del señor ministro de obras públicas en cuya virtud, como he dicho, la comisión misma se vió obligada á retirar el despacho. De manera que la comisión no ha podido tomar en cuenta este asunto, mucho menos después que el actual ministro de obras públicas manifestó á nombre de Poder ejecutivo que lo consideraba caducado definitivamente. La lucha es ahora por la devolución de los 50.000 pesos que están depositados y que seguramente el consejo nacional de educación ya los tendrá en cuenta para educar con ellos algunos niños más en la república.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

No tengo, señor presidente, opinión formada respecto de la caducidad ó subsistencia de la concesión al señor Bright; pero encuentro que nada se opone á que al sancionar este ar-

tículo se establezca, en forma si se quiere más breve que la propuesta por el señor diputado por Tucumán, que la concesión se hace sin perjuicio de derechos de terceros. Con esto sólo queda salvada la dificultad.

Es posible que los señores miembros de la comisión que despachó el asunto tengan razón; pero nada se opone á que se consigne una salvedad de esta naturaleza que puede importar para la nación, como se ha dicho, libertarla de una responsabilidad muy grave.

Pero hay algo más, señor presidente, que creo que conviene agregar á este artículo primero. En él se establece que la empresa del ferrocarril del Oeste prolongará sus líneas por túnel hasta la proximidad de la plaza Colón en la dirección de la calle Rivadavia; de ahí la línea sale en desmonte primero y á nivel en seguida para empalmar en las del puerto.

Ahora bien, el trayecto que esta prolongación fuera del tunel va á tener ¿no ofrece dificultad ninguna, no hay nada que pueda interesar á obras públicas de la nación?

Hay una, por lo pronto, que no ha sido todavía definitivamente resuelta y que queda afectada por el establecimiento de esta línea: me refiero á la estación central de los ferrocarriles. Se reservó allí una gran extensión de tierra entre la casa de gobierno y las líneas del puerto, donde debía levantarse una estación central de todos los ferrocarriles que tienen su arranque en la Capital. La cuestión dió motivo á grandes debates. Nunca se llegaron á poner de acuerdo el gobierno y las empresas sobre la forma en que debía costearse la ejecución, y más tarde quedó el asunto abandonado.

Me he informado respecto de si esta línea que sale del túnel para empalmar con la vías del puerto afecta ó no los terrenos destinados á la estación, y la contestación que he recibido es afirmativa: la línea pasa por los terrenos reservados para la estación central de los ferrocarriles.

Es muy posible que esa estación na se haga, pero puede también suceder lo contrario; entonces, la previsión aconseja que se adopten medidas que nos ahorren la obligación de expropiar ó indemnizar cualquier cambio que debiese operarse más adelante en el trazado de estas líneas. Esto me ha inducido á proponer á la cámara un agregado, que ruego al señor secretario se sirva leer.

Sr. Secretario Ovando— «Agregar en el artículo 1º. El trazado de la línea, fuera del túnel, hasta el punto de empalme con las vías del puerto, podrá ser modificado por cuenta de la empresa, siempre que el Congreso declare que esa modificación es necesaria».

Sr. Ortiz de Rozas—Continúo, señor presidente.

Como se ve, no es un agregado que en manera alguna pueda perturbar lo que se está haciendo, ni impedir que se ejecute actualmente lo que la comisión propone; es simplemente una previsión para el caso en que fuese necesario modificar ese trazado, á fin de que no se obstaculice una obra cualquiera que haya de realizarse en esos valiosísimos terrenos que la nación se ha reservado con frente á la casa de gobierno y los diques.

A continuación, en este mismo agregado, podría tener cabida el propuesto por el señor diputado por Tucumán, estableciéndose que la concesión se hace sin perjuicio de derechos de terceros, porque creo que ni uno ni otro caso puede ofrecer dificultades y que una y otra indicación son dignas de tenerse en cuenta, puesto que pueden salvar dificultades graves para la nación.

He dicho.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Confieso, señor presidente, que no estoy completamente de acuerdo ni con el procedimiento que propone el señor diputado por Tucumán, ni con el absoluto deshaucio patrocinado

por la comisión de obras públicas, ó por lo menos por su miembro informante.

No me hace buena impresión leer en los términos de una concesión dada por el Congreso, esta cláusula: «sin perjuicio de derechos de terceros.»

No concibo que el Congreso argentino, al ejercitar atribuciones que le son exclusivamente propias, al acordar una concesión para el uso del subsuelo de la Capital, que le debe pertenecer en exclusivo dominio, pueda subordinarla á los eventuales derechos de terceros.

Creo que estas autorizaciones dadas por el Congreso deben continuar siendo otorgadas como lo han sido hasta la fecha, concediendo plenamente el uso y el goce de los derecho-acordados, sin que puedan jamás estar subordinados á las pretensiones ó á los derechos de un tercero. Pero tampoco creo que el Congreso argentno, cuando se formula una objeción-tan bien intencionada, y por lo menos, en apariencia tan bien fundada como la que ha propuesto el señor diputado por Tucumán, deba pasar adelante sin averiguar y precisar categórica y definitivamente los hechos, es decir, llamar á los representantes del Poder eajecutivo á su seno para estudiar por sí los antecedentes de este asunto y el verdadero estado en que se encuentra.

El hecho de que haya sido pedida una reconsideración; el hecho de que pueda venir un pleito más adelante, no pueden ser causa bastante para torcer el criterio del legislador, cuando tiene la conci encia de que legisla sobre lo que es patrimonio inalienable de la nació.

De manera nque la situación no puede admitir sino esta alternativa: ó el señor Bright tiene realmente derechos adquiridos sobre el subsuelo de la Avenida de Mayo y demás calles comprendidas en la concesión, y entonces el Congreso argentino no debe incurrir en el error, en la informalidad de dictar leyes de concesiones superpuestas; ó bien el señor Bright no tiene ningún derecho sobre el tal subsuelo y el Congreso debe conservar la plenitud de sus facultades constitucionales para disponer de ese subsuelo para los usos que más le cuadre. Además, señor presidente, esta concesión no sólo encierra y comprende el trayecto que viene á ser solicitado por la empresa del ferrocarril del Oeste, sino que también se refiere á muchas otras calles del municipio.

La cláusula propuesta por el señor diputado por Tucumán podría tener en el porvenir el inconveniente de hacer imposible la realización de una red de tramways eléctricos, que vengan á resolver una vez por todas el problema del tráfico de la capital, porque estos escrúpulos que hoy se manifiestan cuando se trata de acordar tales derechos á particulares, lo mismo tendrían que levantarse el día que el estado pretendiera por sí poner manos á la obra y resolver este problema.

Por estas razones, y como un término que bien puede comprender y realizar las aspiraciones de la comisión de obras públicas y del señor diputado por Tucumán, yo pediría que suspendiéramos la consideración del asunto hasta tanto el señor ministro de obras públicas viniera al seno de la cámara y le suministrara todos los antecedentes relativos á las concesiones ya acordadas por el Congreso y sus trámites administrativos, á fin de que la cámara, en conocimiento de esos antecedentes, resuelva una vez por todas la cuestión.

Sr. Presidente—Es previa la moción hecha por el señor diputado por Córdoba, de suspender la consideración de ese asunto.

Está en discusión.

Sr. Terán—Conozco los antecedentes á que se refiere el señor diputado y no tendría absolutamente inconveniente alguno,—al contrario, lo reputo de gran interés para la honorable cámara y para todo el país—que

ellos fueran suministrados por el ministro de obras públicas.

No estoy, sin embargo, conforme con las opiniones manifestadas ó con la exposición de doctrinas bien intencionadas, si pudiéramos partir de una base perfectamente exacta.

Si desgraciadamente hubieran podido ser acordadas por el Congreso concesiones á terceros ó particulares que pudieran tener mayor amplitud que la concesión que discutimos para el ferrocarril del Oeste, no estaría en nuestras manos ni á ningún parlamento del mundo le sería permitido el venir á dejarlas sin efecto porque pudieran más tarde ser perjudiciales. Si han sido otorgadas por el honorable Congreso, quiere decir que deben ser cumplidas.

Sr. Roca—No es eso lo que he dicho.

Sr. Terán—Perfectamente.

En consecuencia, manifiesto que si el señor ministro de obras públicas concurre y nos da todos esos antecedentes y la cámara de diputados considera que ellos van á ser bastantes para establecer por sí la existencia de la caducidad de la concesión, creo con toda seguridad que después de las opiniones que exprese el señor ministro de obras públicas y de los informes que á este respecto tenga, la cámara se convencerá de que este agregado es eminentete previsor y que no juzga absolutamente nada sobre la existencia ó no existencia de derechos, y ha de ser aceptado.

Sr. Presidente—¿La moción del señor diputado es para que se llame inmediatamente al señor ministro ó para que se le comunique la resolución?

Sr. Roca—Inmediatamente ó cuando le sea posible concurrir.

Sr. Castro (A.)—Podría llamársele para la sesión próxima, pues de esa manera tendrá tiempo el señor ministro de estudiar el asunto.

Sr. Presidente—La moción es para que se suspenda la consideración del asunto hasta que se reciban del poder ejecutivo los antecedentes que se han indicado.

—Se vota esta moción y es aprobada.

Sr. Luro — Entiendo que se debe llamar inmediatamente al ministro.

Varios señores diputados—Podríamos pasar á cuarto intermedio.

Sr. Luro — Entendiendo que se va á llamar inmediatamente al representante del Poder ejecutivo...

Sr. Presidente—Sí, señor.

—Se vota y resulta afirmativa

Sr. Lacasa—¿Pasaremos á cuarto intermedio?

Sr. Roca—Pido la palabra.

Mi moción ha sido para que se suspenda la consideración de este asunto hasta que venga el señor ministro y nos dé los antecedentes. De manera que podríamos pasar á cuarto intermedio.

Sr. Presidente—Invito á la honorable cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace, á las 5 p. m.

NOVIEMBRE 19 DE 1906

46ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes: Alvarez (A.), Argañarás, Astrada, Astudillo, Balestra, del Barco, Barraquero, Barrera Cordón, Campos, Cantón, Carlés, Carreño, Castañeda Vega, Cernadas, Contte, Cornejo, Delcasse, Demaría, Figueroa, Fonrouge, García, Gonnet, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Guevara, Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (M.), Hernández (S. Z.), Iriondo, Lacasa, Laferrère, Lamas, Latorre, Ledesma, Leguizamón, López (C.), López (M. E.), Luro, Martínez, Méndez Casariego, Mohando, Montenegro, Moyano (V.), Mugica, Naón, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Peluffo, Pera (C. L.), Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Terrosa, Tornquist, Uriburu, Ugarte, Van Gelderen, Varela (H. C.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Zabala. **Ausentes con licencia:** Berrondo, Grandoli (M.), Ortiz (I.), Pera (J. V.). **Con aviso:** Amaya, Alvarez (J. M.), Argerich, Aubone, Barraza (N.), Dantas, Drago, Fleming, Garrido, Grandoli (O.), Ibáñez, Iturbe, Méndez (P. G.), O'Farell, Olmos, Paz, Vocos Giménez. **Sin aviso:** Barraza (P. S.), Castro (A.), Castro (J.), Correa, Doyhenard, Díaz de Vivar, Fernández, Freire, Gigena, Mitre, Monsalve, Moyano (F.), Pinasco, Rivas, Yofre.

SUMARIO

1—Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley modificando la ley de aduana y la tarifa de avalúos respecto de la **importación de fósforos**.

2—Mensaje del Poder ejecutivo incluyendo entre los asuntos de la prórroga el proyecto de ley del señor diputado A. L. Palacios, reglamentario del **trabajo de las mujeres y de los niños**.

3—Mensaje del Poder ejecutivo remitiendo antecedentes relativos á las propuestas para la realización de **viajes rápidos á Europa**.

4—Nota del señor ministro de obras públicas acompañando antecedentes sobre la solicitud de la empresa del ferrocarril del Oeste para la construcción de una **vía férrea subterránea** en la Capital.

5—Comunicaciones del Senado.

6—Despacho de las comisiones.

7—Moción para tratar en la sesión del lunes próximo el despacho de la comisión de peticiones autorizando á los residentes italianos á erigir un **monumento á Colón**.

8—Diversas **peticiones particulares**.

9—El señor ministro de guerra concurre á la cámara á dar explicaciones respecto de la **reincorporación** á la sección activa del ejército, del coronel don Pedro Gordillo.

10—Continúa la consideración del despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley autorizando á la empresa del ferrocarril del Oeste á construir una **vía férrea subterránea** para unir sus líneas con las del puerto de la Capital.

—En Buenos Aires, á 16 de noviembre de 1906, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 3 y 55 p. m.

1

DERECHOS DE IMPORTACIÓN Á LOS FÓSFOROS

Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación.

El adjunto proyecto de ley, que someto á la ilustrada consideración de vuestra honorabilidad, corresponde á una materia que ha preocupado especialmente la atención del Poder ejecutivo, por los diversos intereses que afecta.

Todos ellos debían ser justamente tenidos en cuenta y de ahí las precauciones con que ha sido preciso proceder, para llegar á una solución que, sin sacrificar á las empresas fosforeras, cuyos capitales han sido colocados en esta industria, al amparo de leyes, tal vez excesivamente protectoras, satisfacieran, al mismo tiempo, las exigencias del consumidor, que es la población de toda la república, en un artículo de indispensable consumo, las aspiraciones del obrero que dedica su energía y aplica sus conocimientos á su elaboración, y finalmente, los recursos del estado, representados, en este caso, por los derechos aduaneros y por el impuesto interno con que se halla gravado tanto el producto nacional como el fósforo extranjero.

Debe aún, añadirse á estas consideraciones, la de que existen varias industrias auxiliares, la de la elaboración de la estearina y la de hilandería, cuyo fomento se impone, por lo menos en una proporción que no haga imposible en su comienzo, el desarrollo y prosperidad de materias primas importantes.

Las disposiciones legislativas vigentes ponen de relieve la situación de la industria fosforera en la república, y permiten, controlados por una larga experiencia, asignar á cada uno de estos intereses su valor efectivo y la protección á que tienen derecho por parte del estado.

El gravamen interno de un centavo y medio centavo á la caja que no contenga más de siete docenas de fósforos de cera y de palo, respectivamente, es igual para el fósforo fabricado en el país y el fósforo extranjero (ley núm. 3884, artículos 13 y 14). A este respecto nada puede objetarse.

Pero, nuestra ley de aduana y la tarifa de avalúos vigente, hacen pesar sobre la importación del fósforo extranjero varios impuestos que exceden, sin duda alguna, los límites de una prudente protección.

Las partidas correspondientes establecen:

	Unidad	Aforo en pesos	Tasa del derecho		Base del almacenaje y eslingaje
			Ad valorem %	Específico	
175—de palo, comprendido en el peso el cajón de lata	kilo	0,50	—	0,40	Volumen
176—de cera, estearina ó cualquier otra materia grasa, sueltos, comprendido en el peso el cajón de lata..	»	1,60	—	1,60	»
177—Como los anteriores, en cajas de no más de (6) seis docenas, comprendido en el peso las cajas y cajón de lata.....	»	0,85	—	0,80	»

Agregando á los anteriores, los derechos almacenaje y eslingaje, verdaderos impuestos, creados por la ley núm. 4928, y el 2% adicional, puede afirmarse que estos gravámenes elevan el precio del fósforo extranjero en un 1,40 á un 2,50 % sobre su precio de costo, según las diferentes calidades del artículo.

Este régimen tenía que privarnos, y nos ha privado, naturalmente, del fósforo extranjero.

Durante su vigencia la industria nacional ha hecho más que prosperar, ha recogido ganancias exorbitantes, á expensas del consumidor, y merced á una legislación que, con el laudable propósito de impulsar el desarrollo de aquélla, prescinde, por completo de los derechos de este último.

Es innegable que esta protección ha hecho accesible y estimulado la instalación de fábricas, realizándose así en toda su extensión, el propósito de la ley, desde que nuestra producción ha podido llenar perfectamente las necesidades del país. Y debe reconocerse también, que esta circunstancia ha facilitado la competencia, y contribuído por consiguiente á hacer menos penosa la situación del consumidor.

Pero, el gran regulador de los precios, el artículo extranjero, el único que libra al consumidor del abuso de que pueda ser víctima, y de que ha sido víctima recién al fa-

vor de un acontecimiento accidental, ese tenía cerradas las puertas del país de la manera más absoluta.

Si hasta antes de la huelga de obreros de la compañía general, la situación del consumidor no era todo lo difícil que se podía esperar con el régimen legal vigente, se debe á un conjunto feliz de circunstancias, poco frecuentes, entre las que debe incluirse la probidad de algunos fabricantes que han querido espontáneamente reducir sus ganancias á porcentajes moderados. Ha bastado, sin embargo, la paralización de la fábrica más importante, para que el consumidor padeciera las consecuencias de este régimen. Las fábricas que siguieron funcionando no podían llenar las necesidades del mercado. Era ilusorio pensar en la introducción del fósforo extranjero, dados los elevadísimos derechos recordados. Los industriales trataron de satisfacer el consumo elaborando precipitadamente un fósforo inferior para obtener con él rendimientos fabulosos en cualquiera otra industria lícita.

Con estos antecedentes, es lógico inducir lo que hubiera acontecido de haberse generalizado la huelga á todas las fábricas que hay en el país.

A juicio del Poder ejecutivo la mala calidad de los fósforos de fabricación nacional y los precios elevados que han alcanzado en estos momentos, obedecen, pues, á circunstancias transitorias próximas á desaparecer.

Pero piensa que ha llegado la oportunidad de iniciar algunas reformas en el sentido de moderar una protección que si era justificada en un principio, no la requiere hoy, en el mismo grado, el completo desarrollo de la industria fosforera.

Es, además, deber del gobierno prever situaciones análogas á la presente, para evitar las consecuencias ineludibles que con ellas sufre el consumidor, como ha sucedido en los últimos seis meses, en que se ha visto obligado á adquirir un artículo malo y caro sin posibilidades de substituirlo por el similar extranjero, en mejores condiciones.

Existe, aún, el peligro de un acuerdo entre los productores, que tiende á reducir ó hacer desaparecer la competencia, imponiendo calidades y precios únicos al consumidor. En el desenvolvimiento de esta industria, se registra el *trust* de 1900, antecedente que bastaría para demostrar la posibilidad de que el hecho se reproduzca.

Conviene, por otra parte, ofrecer al consumo otras clases de este mismo artículo, que normalmente no pueden suscitar competencias desventajosas, por ser ajenas á la elaboración de nuestras fábricas, y que, además, contribuyen á completar los productos de la industria nacional, presentando así el mercado un amplio campo á la adquisición privada.

El Poder ejecutivo cree que la disminución del impuesto aduanero, en las proporciones que establece el proyecto, consulta todos los intereses y reune el mayor número de ventajas que es dado conseguir en cuestiones tan complejas.

Ante todo, el hecho de que en el país no existen fábricas de fósforos de palo, y de que la población no tenga, en general, el hábito de usar este artículo, aconseja la adopción de la rebaja proyectada, porque no va directamente contra ningún interés legítimo, y porque la incorporación de esta calidad de fósforos y las demandas del consumidor se harán paulatinamente, como sucede siempre en estos casos.

Hay entre muchas otras razones que el Poder ejecutivo omite en obsequio á la brevedad, la de que siendo el fósforo de cera un artículo de lujo comparado con el de palo, la adquisición de éste á bajo precio queda siempre al alcance de las clases obreras, del hombre de la campaña que jamás desdeña una economía por nimia que ella sea para constituir su pequeño ahorro. No podría decirse igual cosa del fósforos de cera, que en el mejor de los casos es forzoso que se venda á mayor precio porque tanto los elementos de que está compuesto como el costo de elaboración son superiores al del fósforo de palo.

En cuanto á las reformas en las partidas correspondientes á los fósforos de cera, ellas se inspiran en la necesidad, unánimemente reconocida, de disminuir derechos que los mismos fabricantes interesados reputan excesivos como lo han manifestado en diversas ocasiones al Poder ejecutivo.

Sancionada esta tarifa, si el fósforo nacional elevara injustificadamente su precio, el consumidor tendría que reconocer que los poderes públicos han obrado con sensatez y con mesura, porque le ofrece con el fósforo extranjero, la ocasión de proveerse sin someterse á las imposiciones del productor.

Las razones invocadas fundan suficientemente el proyecto y demuestran asimismo la necesidad y la urgencia de sancionarlo, por lo cual el Poder ejecutivo espera que vuestra honorabilidad le ha de prestar su aprobación en las actuales sesiones extraordinarias, á fin de que pueda entrar en vigencia desde el primero de enero del año próximo, como una reforma á la tarifa de avalúos y ley de aduana en vigor.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º Modifícase las partidas 175, 176 y 177 de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes de la ley de aduana, en la siguiente forma:

	Unidad	Aforo en pesos	Tasa de derecho		Base del almacenaje y eslingaje
			Ad valorem o/o	Específico	
175—De palo, comprendido en el peso el cajón de lata.....	kilo	0,50	—	0,10	Volumen
176—De cera, estearina ó cualquier otra materia grasa, sueltos, comprendido en el peso el cajón de lata.....	»	1,60	—	1,20	»
177—Como los anteriores, en cajas de no más de (6) seis docenas, comprendido en el peso las cajas y cajón de lata.....	»	0,85	—	0,50	»

Art. 2º Autorízase al Poder ejecutivo para substituir las partidas de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes de la ley de aduana en vigor por el texto del artículo que precede, en la primera edición oficial que se haga de dichas leyes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

(*A la comisión de presupuesto*)

2

TRABAJO DE LAS MUJERES Y DE LOS NIÑOS

Buenos Aires, noviembre 12 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación.

El Poder ejecutivo tiene el honor de dirigirse al honorable Congreso para elevar á su conocimiento, que, atendiendo á las manifestaciones de la honorable cámara de diputados, ha resuelto, en acuerdo de gabinete, incluir entre los asuntos á tratarse en las sesiones extraordinarias, el despacho de la comisión de legislación en el proyecto de ley del señor diputado Palacios sobre reglamentación de trabajo de las mujeres y de los niños.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA
J. V. GONZÁLEZ

3

NAVEGACIÓN RÁPIDA Á EUROPA

Buenos Aires, noviembre 8 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nacion.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente acusando recibo de su atenta nota de ayer, comunicándome que esa honorable cámara en sesión de la misma fecha, ha resuelto solicitar la remisión de las diversas propuestas presentadas en la licitación pública recientemente celebrada para la navegación rápida á Europa, así como todos los antecedentes que existieran á su respecto y pudieran servir para ilustrar el criterio de aquélla, sobre dicho asunto.

En contestación, cúmpleme manifestar al señor presidente que adjunto encontrará el expediente formado con aquel motivo, conteniendo los detalles de tramitación y el decreto rechazando las tres propuestas presentadas. Igualmente se servirá encontrar el señor presidente un folleto impreso conteniendo la copia de la ley estableciendo la licitación referida y el decreto que reglamenta sus disposiciones.

Dios guarde al señor presidente.

J. FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

4

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO

Buenos Aires, noviembre 14 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nación:

Impuesto de la comunicación del señor presidente por la que pone en conocimiento del Poder ejecutivo que la honorable cámara ha suspendido la consideración del artículo primero del proyecto de ley que acuerda al ferrocarril del Oeste el derecho de empalmar sus líneas con el puerto de esta Capital por medio de un túnel subterráneo, hasta la sesión del día de la fecha, á fin de que el subscrito informe sobre todos los antecedentes relativos á las concesiones otorgadas por leyes del Congreso ó tramitaciones administrativas que pudieran creerse perjudicadas en sus derechos por la solicitada por aquella empresa, y encontrándome imposibilitado, por motivo de salud, de concurrir á dicha sesión, me apresuro á

remitir al señor presidente una relación de los antecedentes y datos indicados, así como el expediente formado con motivo de la concesión acordada al señor Carlos Bright por ley número 3903.

Saludo al señor presidente con mi consideración más distinguida.

MIGUEL TEDÍN.

5

COMUNICACIONES DEL SENADO

—El señor presidente del honorable Senado remite en revisión los siguientes proyectos de ley:

1—Mandando practicar estudios y trabajos experimentales para la canalización de la barra de Punta de Indio. (*A la comisión de obras públicas*).

2—Concediendo autorización á la empresa del ferrocarril del Oeste de Buenos Aires para construir varios ramales. (*A la comisión de obras públicas*).

3—Autorizando al Poder ejecutivo á adherir á la convención de La Haya de 29 de julio de 1899. (*A la comisión de negocios extranjeros*).

—Y comunica que el honorable Senado ha aplazado hasta las sesiones ordinarias del año próximo los siguientes asuntos:

1—Ferrocarril de concentración de Buenos Aires al puerto de La Plata. (Solicitud de los señores Waddington y Cía.).

2—Ferrocarril desde puerto de San Antonio á Chos Malal. (Solicitud de los señores Esquivel y Cía).

3—Ferrocarril entre Buenos Aires y Puerto militar. (Solicitud del señor Miguez Mahon).

6

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La comisión de obras públicas ratifica su dictamen en los siguientes asuntos:

1—Proyecto de ley en revisión, autorizando á la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico á efectuar un empalme en la estación Germania.—Orden del día nº 36.

2—Solicitud de los señores Gardi, Mittelman y Cía. sobre construcción de un ferrocarril de San Pedro á 25 de Mayo.—Orden del día nº. 34.

3—Proyecto de ley en revisión, autorizando al señor José J. Ríos para construir un ferrocarril desde Bahía Blanca hasta el límite con Chile.—Orden del día núm. 41.

4—Solicitud del señor Alberto Bracht, sobre construcción de un tranvía á vapor en el territorio de Formosa.—Orden del día número 9.

5—Solicitud de los señores Luis Leopoldo Esquivel y Cía. sobre construcción de un ferrocarril desde la Capital hasta el puerto de San Antonio. (Golfo de San Matías) — Orden del día núm. 41.

—Se expiden las siguientes comisiones:

—La de presupuesto, en el proyecto de ley del Poder ejecutivo ampliando en 562.270 pesos oro sellado la suma destinada por el presupuesto vigente á la ejecución de obras hidráulicas en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay.

—La de obras públicas, en los siguientes proyectos de ley en revisión:

1—En una solicitud de la sociedad «Puerto de San Nicolás», relativa á canaletas compradas por ésta á varios particulares.

2—Acordando á los señores Francisco P. Bollini y Cía. autorización para construir un ferrocarril desde Bahía Blanca á Minerales. (Pampa Central).

3—Acordando al señor Alejandro K. von Heyking, representante de la compañía Chile Argentina, autorización para construir un cablecarril desde Puerto Yañez (Nahuel-Huapí) á Casa Pangüe.

—La de peticiones, en el proyecto de ley autorizando á los residentes italianos de la Capital, á erigir un monumento á Cristóbal Colón, en la plaza que lleva su nombre.

—Pasan todos los despachos á la orden del día.

7

MONUMENTO Á COLÓN

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Voy á permitirme formular una moción de preferencia, que á pesar de revestir este carácter creo que ha de ser aceptada unánimemente por la cámara y simpáticamente por la opinión general del país.

Desearía, señor presidente, que la honorable cámara tratara con preferencia, como primer asunto, en la sesión próxima, el despacho de la comisión de que acaba de dar cuenta el señor secretario, autorizando al Poder ejecutivo de la nación á que acepte y ubique en la capital de la república un soberbio presente que la colectividad italiana aquí radicada hace á la República Argentina como la expresion de su agradecimiento, de su profundo amor, de su adhesión permanente á esta patria definitiva del trabajo y de su predilección.

Se trata, señor presidente, de los hijos de la Italia que hace cincuenta años prestan á la república el concurso inteligente de su labor fecunda y honesta, los que no han encontrado forma más apropiada, y como si fuera una emanación natural de su espíritu, que levantar una gran obra de arte para memoria del ilustre descubridor, y demostrar así la adhesión definitiva que ellos prestan á la patria del futuro y de su labor.

Se trata de los hijos de la Italia, la grande y noble amiga de la República Argentina, con los que ya en las horas de amargura, en las horas de inquietud ó en las horas de las alegrías recíprocas, nos hemos estrechado tantas veces la mano al través del océano, para probar que hay grandes satisfacciones en estas profundas comuniones de colectividad á colectividad.

Se trata de aquel país, señor presidente, que después de haber dado grandes pruebas de amistad al nuestro en el pasado, su concurso y su amistad nos serán provechosos y satisfactorios en el futuro, porque hoy se halla en pleno *risorgimento* al amparo de un monarca sabio y joven, con la colaboración que le han prestado sus nacientes industrias y su comercio tan poderoso.

Hago, pues, moción para que la honorable cámara trate con preferencia en la sesión del lunes ese asunto, como un homenaje de amistad hacia una colectividad que nos es tan simpática.

He dicho. *(¡Muy bien! ¡muy bien!).*

—Apoyado.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Yo haría indicación para que después de las elocuentes palabras que ha pronunciado el señor diputado en favor del proyecto, la honorable cámara lo trate sobre tablas.

Sr. Pinedo—No soy autor del proyecto, é insisto en mi primitiva moción porque creo que la cámara está citada hoy para tratar asuntos que no son menos urgentes é importantes que éste.

Sr. Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Pinedo señalando como asunto de preferencia para ser tratado el lunes próximo el proyecto enviado por el Poder ejecutivo autorizándolo para aceptar un presente de la colectividad italiana, consistente en una estatua de Colón. Si fuera rechazada, se votará la moción del señor diputado Lacasa.

Sr. Lacasa—Mi moción no es contradictoria de la del señor diputado. Después que se vote la preferencia, podría entrar la mía como complemento. Se trata solamente de oportunidad.

Sr. Presidente — Sin embargo, no tengo otra forma de ponerla á votación.

Se va á votar la moción del señor diputado Pinedo.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Queda resuelto que se trate como primer asunto en la sesión del lunes el proyecto á que se ha hecho referencia.

8

PETICIONES PARTICULARES

—Juan B. Romero acusa de prevaricato al juez de primera instancia doctor Nicanor González del Solar. (*A la comisión de investigación judicial*).

— Luis Emilio de Vasconcellos, por el conservatorio Mozart, solicita un subsidio. (*A comisión de presupuesto*).

—Vecinos de Peyrano (Santa Fe), solicitan el rechazo del proyecto de ley relativo á la fusión de los ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires y Rosario. (*A la comisión de obras públicas*).

9

INTERPELACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE GUERRA

Sr. Presidente — La honorable cámara había resuelto en su sesión del

12 de noviembre, citar al Poder ejecutivo á que concurriera por intermedio del señor ministro de guerra, á explicar las razones que ha tenido para reincorporar á la sección activa del ejército permanente al señor coronel retirado don Pedro Gordillo.

El señor ministro está en antesalas; se le invitará á pasar al recinto.

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro de guerra, general don Rosendo M. Fraga.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro de guerra—Señor presidente: en este caso, como en cualquier otro que presente dudas respecto de las razones que hayan inspirado un acto del Poder ejecutivo en asuntos del departamento á mi cargo, he de acudir siempre á dar todas las explicaciones que sean necesarias, seguro de que si bien podrá encontrarse en él algún error, ha de hallarse siempre bien marcado el anhelo de justicia que debe presidir y evidentemente preside sus gestiones gubernativas.

Voy á empeñarme en demostrar á la honorable cámara que estos sentimientos han inspirado la resolución que ha dado motivo á la minuta presentada por el señor diputado por la provincia de Buenos Aires, mi distinguido amigo el doctor Demaría. Pero antes voy á hacer una declaración que me proporciona mucha complacencia. El Poder ejecutivo no ha de trepidar en reconocer su error si en alguno ha incurrido. Esta declaración, señor presidente, satisface aspiraciones del Poder ejecutivo, y también necesidades de mi propia conciencia; pero hasta este momento el Poder ejecutivo cree que no existe el error, y con una sumaria exposición del asunto espero demostrar á la honorable cámara los fundamentos de esa seguridad.

He aquí el caso. El señor coronel don Pedro Gordillo se presentó al gobierno con fecha 30 de junio del corriente año solicitando su retiro de acuerdo con las disposiciones del artículo 65, título II, capítulo 6.º de la ley 4707, que dice lo siguiente: «La antigüedad es un título al ascenso. Los ascensos por antigüedad se otorgan normalmente por orden de lista. Los oficiales á quienes esta ley acuerda ese título y no fueran ascendidos cuando les corresponda el turno, siéndolo otro más moderno, tendrán el derecho de solicitar su pase al retiro con pensión de medio sueldo si tienen menos de 15 años de servicios, y si tienen más, con un aumento de 20 por ciento sobre la pensión á que por sus años de servicio tengan derecho.»

El gobierno con la misma fecha dictó el siguiente decreto: «Vista la presente solicitud del señor coronel don Pedro A. Gordillo pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7.º, capítulo 2.º, título III, de la ley militar, el presidente de la república decreta: Artículo 1.º Declárase en situación de retiro al señor coronel don Pedro A. Gordillo, de acuerdo con el artículo 7.º, capítulo 2.º, título III de la ley orgánica militar número 4707, con goce del sueldo íntegro que le corresponde por alcanzar el cómputo de servicios aprobados á 47 años y 18 meses. Artículo 2.º Comuníquese, etc.

El artículo 7.º á que hace referencia este decreto dice así: «La separación del ejército permanente se concede á todos los militares de todos los grados cuando no están obligados al servicio por contratos voluntarios en las escuelas, en los cuerpos de tropa ó establecimientos militares, ó por obligaciones determinadas en el título del «Reclutamiento» de la presente ley orgánica. Esta separación toma el nombre de baja cuando el militar la realiza antes de tener derecho á pensión, y de retiro cuando este derecho existe».

Como se ve, señor, en el fundamento del decreto existe un error de hecho. Lo que allí se dice no es lo que el señor coronel Gordillo había

solicitado, sino una cosa distinta. El señor coronel Gordillo acató el decreto é inició algunas gestiones en el sentido de que se reconsiderase la resolución. En este estado del asunto, en los primeros días de julio, se hace cargo el que habla del ministerio de la guerra. Desde el primer día se prosiguen las gestiones no solamente ante el ministro, sino ante el señor presidente de la república; pero el ministro exige que se haga una presentación en forma por escrito, lo que se verifica, recibiéndose en el ministerio la solicitud que lleva fecha de 30 de julio, en la cual se pide la restitución del causante á la situación en que se hallaba antes del 30 de junio, por cuanto lo que se le había concedido no era lo solicitado, ni lo que había pensado ni querido solicitar.

Sobre la procedencia de este reclamo, no tuvo duda alguna el Poder ejecutivo. Oyó á sus asesores legales, quienes, con excepción del procurador del tesoro, que la declara improcedente, tanto el auditor de guerra, como el procurador general de la nación, aconsejan al Poder ejecutivo que debe dejar sin efecto el decreto de fecha 30 de junio, por cuanto en él se había incurrido en un error de hecho que era el fundamento de la resolución de derecho. El Poder ejecutivo así lo resolvió, expidiendo el decreto de 1.º de octubre que dejó las cosas como estaban antes de la solicitud de retiro, creyendo que, desde que el decreto derogado adolecía de tal vicio de nulidad, no era el caso de que el causante acudiese al honorable Congreso en demanda de justicia.

Señor presidente, espero que la honorable cámara habrá notado á través del informe que acabo de hacer, las razones impulsoras de este acto de gobierno, que ha impuesto mi presencia en este recinto. El Poder ejecutivo tiene la aspiración de cumplir eficiente, ampliamente con los sagrados deberes contraídos ante el estado y el anhelo de que ese empeño se ajuste á la más estricta rectitud.

En el caso especial que ocupa la ilustrada atención de la honorable cámara, cree firmemente haber obrado bien, con verdad, con legalidad; pero, si no lo hubiera hecho así, si hubiera incurrido involuntariamente en un error y él se le señalase con fuerza de convicción, se apresuraría á reconocerlo y á repararlo, si fuera posible, de la manera más cumplida y satisfactoria.

He dicho.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Ante todo, señor presidente, debo declarar que ha sido para mí un deber penoso el formular el pedido de informaciones y antecedentes que tuve el honor de hacer en sesiones pasadas, porque, dadas las buenas referencias que he tenido del coronel Gordillo, no podía dejar de mirar con simpatía la reincorporación al ejército activo de un jefe en condiciones de ser útil.

Pero, á pesar de esto, la realización por primera vez de algo previsto por los autores y colaboradores de esta ley, cuando ella fué sancionada, me obligó á tomar la actitud que he asumido.

Cuando el Poder ejecutivo en las sesiones del año pasado, remitió á esta cámara el proyecto de ley orgánica del ejército, la comisión de guerra y todos los diputados que consagramos afanosos empeños en su estudio, pudimos apercibirnos que había en ese proyecto algunos resquicios por donde pudieran volver á la actividad los militares que hubieran pasado al cuadro de retiro.

La comisión realizó un largo trabajo, revisando detenidamente hasta las comas de la ley, señor presidente, porque hubo en este recinto una prolongada discusión á propósito de una coma, buscando establecer un precepto absoluto, un precepto invariable, un precepto que no pudiera jamás, bajo ninguna razón, quebrantar la irrevocabilidad del retiro, único medio de que no fracasaran todos los

propósitos que se han buscado al establecer en la ley militar una amplia liberalidad á ese respecto.

Entonces, señor presidente, ante un decreto del Poder ejecutivo, que anulaba un decreto anterior que concedía un retiro solicitado voluntariamente, yo me creía en la obligación de llamar la atención de la honorable cámara sobre el punto, á efecto de que si el caso «sub judice», diré, tenía algunas explicaciones ó atenuaciones, no pudiera ser jamás invocado como precedente para futuras reincorporaciones. Lamento tener que declarar también á la cámara que las explicaciones del señor ministro, en la parte propiamente legal de su exposición, no me han dejado satisfecho.

El señor coronel Gordillo se presentó solicitando su retiro, haciendo uso del derecho que le acuerda el artículo 7º del título III de la ley orgánica vigente.

Sr. Delcasse—Está equivocado el señor diputado. Invocaba el artícuo 65.

Sr. Demaría—Permítame el señor diputado. A su tiempo replicará.

Sr. Delcasse—¡Está equivocado!

Sr. Demaría—El coronel Gordillo, al pedir su retiro, hace uso del derecho que le acuerda el artículo 7º del título III, que bajo el rubro «Del retiro voluntario», dice: «La separación del ejército permanente se concede á todos los militares de todos los grados, cuando no están ligados al servicio por contratos de voluntariado en las escuelas, etc.». El artículo á que se refiere el señor diputado—y á él voy,—es el que establece que cuando un oficial más antiguo de una jerarquía no es ascendido, tiene derecho á pedir su retiro con un suplemento de veinte por ciento; pero ese artículo no es el que otorga el derecho á pedir el retiro voluntario: es simplemente un artículo que reglamenta las condiciones á que del punto de vista del sueldo, tiene derecho el oficial más antiguo, cuando no es ascendido, lo que es algo completamente distinto.

El primero, pues, crea un derecho, el segundo lo reglamenta.

En virtud de este artículo, que es el único en toda la ley que otorga á los militares el derecho de solicitar su retiro, el coronel Gordillo se presentó al Poder ejecutivo solicitando su retiro y manifestando.... no recuerdo los términos textuales de la solicitud y por esto pido al señor ministro que me la pase un momento.

Sr. Ministro de guerra—Con el mayor gusto.

Sr. Demaría—«Consecuente con lo que tuve el honor de manifestar á S. E. el señor presidente de la república, me dirijo á V. E., pidiendo relevo del cargo de presidente de la junta permanente de excepciones de la Capital con que fuí honrado por superior decreto de fecha de enero pasado, solicitando á la vez mi retiro del ejército de línea, de acuerdo con el artículo 65, capítulo VI, título II de la ley orgánica militar número 4707.

Solicita su retiro de acuerdo con ese artículo, pero en virtud del artículo 7º, que es el único que le acuerda la facultad de retiro.

Sr. Delcasse—Pero no ha invocado ese artículo.

Sr. Demaría—Aunque no lo haya invocado. Ese es el que origina el derecho. El artículo 9º del mismo título, prescribe al Poder ejecutivo la obligación de acordarlo. No podía negarlo sin faltar á la ley. Obligado, pues, por ese artículo 9º, el Poder ejecutivo acuerda ese retiro en las condiciones en que legalmente debe otorgarlo, es decir, en las condiciones del artículo 7º, liquidando la pensión de retiro en la forma que la ley establece. Treinta días después de firmado el decreto, cuando ya había sido éste comunicado á todas las oficinas, cuando el coronel Gordillo había sido eliminado de los cuadros del ejército activo é incorporado á los cuadros de los retirados, el señor coronel Gordillo se presenta reclamando del decreto del Poder ejecutivo, y manifestando que en virtud de haberse equivocado, pide que ese decreto se

deje sin efecto. Y el Poder ejecutivo hace lugar á este pedido con este decreto, del que me voy á permitir leer á la cámara uno de los considerandos.

Dice: «Que si bien la intención del causante fué retirarse del servicio activo del ejército, por no haber sido ascendido, según se desprende de los fundamentos de su solicitud, en lo que hubo error, porque en la jerarquía superior es privativa la elección, etc.»

Ahí está la causa determinante del pedido de retiro del señor coronel Gordillo. El coronel Gordillo se sentía con títulos y antecedentes para ser ascendido á general. Se produjeron los ascensos á general y él no fué incluído; y entonces, haciendo una cuestión de autoridad personal y militar, se presentó al Poder ejecutivo solicitando el retiro. Mas, señor presidente, estoy autorizado por el entonces ministro de la guerra, teniente general Luis María Campos, para declarar, que, si esa solicitud fué despachada en el día, en la forma que lo han indicado algunos periódicos, criticando al Poder ejecutivo, fué porque el mismo coronel Gordillo así lo solicitó, manifestando que deseaba que, si fuera posible, junto con la publicación de ascensos á general, se hiciera también la publicación de su solicitud y decreto de retiro. Es esa, en verdad y en conciencia, la causa determinante de la solicitud de retiro del coronel Gordillo.

Y yo me pregunto si un error sobre las condiciones en que el coronel Gordillo entendía que tenía derecho al retiro, puede justificar la anulación del acto, sobre todo cuando la percepción de sus haberes como retirado, acentúa definitivamente el carácter de hecho consumado.

En el informe del auditor de guerra, señor presidente, se habla mucho de error de derecho y de error de hecho. Yo no quisiera, ni debo, ni necesito entrar á hacer un análisis detallado de ese informe; pero me bastaría para refutarlo, leer los artículos pertinentes del Código civil, que he copiado para traerlos á la cámara y cuya lectura haré brevemente, porque son disposiciones muy conocidas.

El artículo 896, dice: «Los hechos son todos los acontecimientos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia ó extinción de los derechos ú obligaciones.»

El artículo 923, dice: La ignorancia de las leyes ó el error de derecho, en ningún caso impedirá los efectos legales de los actos lícitos ni escusará la responsabilidad por los actos elícitos».

Artículo 928: «El error que versare sobre alguna calidad accidental de la cosa, ó sobre algún accesorio de ella, no invalida el acto, aunque haya sido el motivo determinante para hacerlo...» exceptúa el caso de garantía ó dolo.

Y el artículo 929, dice «que el error no puede alegarse cuando la ignorancia del verdadero estado de las cosas proviene de una negligencia culpable».

Estos son, señor presidente, los artículos que rigen las relaciones jurídicas que se determinan con motivo de los hechos erróneos. Y ahora yo me pregunto: ¿el error del señor coronel Gordillo, es un error de hecho ó de derecho?

Me parece que no habrá un solo abogado en la cámara que sostenga que se trata de un error de hecho;es un error de derecho, que no puede invocarse como causa de nulidad del acto. Y es ese el punto de partida de que hay que arrancar, á mi juicio, para explicar la equivocación en que fué inducido el Poder ejecutivo.

Ahora, saliendo de este terreno de la solicitud, si entramos al del espíritu de la ley, yo afirmo, señor presidente, que revocar un decreto acordando un retiro, aunque haya sido mal acordado, es un acto ilegal.

Quiero ponerme en el caso de que el Poder ejecutivo hubiera cometido una arbitrariedad, hubiera cometido

un error; de ese error no podría pedirse reparación, sino al Congreso de la nación, porque de acuerdo con las manifestaciones que hice al principio, tapando junturas para que nunca se pudiera volver al servicio activo, la comisión de guerra, creo que por indicación del señor general Campos, agregó al artículo primero del título de los retiros del proyecto del Poder ejecutivo estas palabras lapidarias: «El retiro es definitivo...»

Sr. Campos—Perfectamente exacto.

Sr. Demaría—...palabras que no dejan lugar á dudas, que no admiten interpretación.

Todavía, señor presidente, yo proyecté dos ó tres artículos más, que la cámara rechazó en una votación, por diferencia de un voto, y en que, hoy el caso del mayor Lagos é incidentalmente también este que tratamos, me demuestra que tuve razón, porque en esos artículos definía con una precisión matemática la situación de los retirados, sus derechos y sus deberes.

El primero de esos artículos, que la cámara rechazó, decía que «en ningún caso, por ningún motivo, ni por ninguna razón—palabras textuales—el Poder ejecutivo podría reincorporar militares retirados»; para establecer, así, sin junturas, que si había error, que si había diferencia ó cualquiera motivo que pudiera dar lugar á justificar la reincorporación, era necesario venir al Congreso á solicitarla, y que nunca pudiera hacerse por acto del Poder ejecutivo.

La cámara rechazó esos artículos, y esto podría, ante un examen superficial de los hechos, ser interpretado como una manifestación de voluntad contraria; pero tomando el *Diario de sesiones*, se ve que no es así, porque el señor ministro de guerra, general Godoy, manifestó que no eran necesarias las aclaraciones tan terminantes que yo proponía, porque los artículos del Poder ejecutivo significaban absolutamente lo mismo, de manera que no valía la pena de substituirlos.

Volviendo al caso actual, quiero plantear la hipótesis de un caso más claro y más terminante: el caso de un militar á quien se le hubiera ordenado el retiro administrativo, por enfermedad, que es uno de los casos de la ley. La tramitación de este procedimiento está establecida por el decreto reglamentario de la ley misma. Se hace revisar al militar enfermo por los médicos militares, y una vez que éstos han determinado que, por razones de enfermedad, es inhábil para el servicio, viene el retiro administrativo.

Quiero suponer, señor presidente, que por error, por mala fe, ó por cualquiera otra razón, los médicos militares se equivocan, ó venga alguno en esas condiciones á decir que se ha equivocado. ¿Podría el Poder ejecutivo, por un nuevo decreto, dejar sin efecto aquella resolución anterior y decir: en virtud de que los médicos se equivocaron entonces, yo reincorporo á este militar?

Y el caso es todavía más claro, porque no hay pedido de él. Ahí sí que el militar podría todavía invocar, hasta cierto punto, con algún fundamento, el error, puesto que es un error ajeno, que es un error del cual él no tiene la culpa, en el cual no ha cooparticipado; y sin embargo, señor presidente, en virtud de estas razones, del texto expreso de la misma ley, en este caso, el día que se comprobara un error, tendría el señor ministro que venir á la cámara á decir: ante este error en que ha incurrido la sanidad militar, solicito una ley del Congreso para repararlo. Y marco bien esta circunstancia de que entonces se trataría de actos totalmente extraños á la voluntad del militar retirado.

El retiro, señor presidente, crea una situación irrevocable. Ese es el fundamento; y si nos apartamos de él, toda la ley fracasará. Porque en nuestros archivos militares antiguos, siempre hay deficiencias exactamente iguales á ésta; es muy difícil que no se encuentre en todo el curso de cual-

quier expediente de retiro, algún error de edad, de fecha, de servicio, de liquidación, de cualquiera naturaleza; y ya, seguramente, andará en una febriciente busca de un error más de un militar retirado.

No sólo refiriéndome ya al caso de los militares retirados, ni al caso especial del ministerio de la guerra, sino hablando en general de las facultades administrativas para revocar los propios actos, creo que es necesario alguna vez llamar seriamente la atención de la cámara sobre este punto. Yo entiendo que cuando el Poder ejecutivo, en virtud de atribuciones legales ó constitucionales, resuelva con carácter definitivo un asunto cualquiera, salvo casos de excepción muy contados, ha tomado una resolución irrevocable que hace cosa juzgada.

Yo he buscado, señor presidente, las leyes administrativas, la ley de organización de los ministerios, la ley de contabilidad, la ley de organización militar, todas las leyes que rigen el procedimiento administrativo, y no he encontrado una palabra que autorice el procedimiento informal y tradicional entre nosotros, de la revocatoria de lo que ha hecho el ministro anterior. He conocido casos, uno de ellos en el ministerio de agricultura, donde se ha resuelto varias veces en sentido contrario un mismo asunto. Esto crea una serie de perturbaciones en las relaciones jurídicas, introduce la desconfianza y produce sobre todo actos nulos.

Es evidente que cuando se trata del ejercicio de una facultad constitucional ó legal exclusiva y no se han creado derechos irrevocables, entonces el Poder ejecutivo puede tomar una resolución y revocarla, como ocurre cuando se trata del nombramiento de empleados ó del uso de otras facultades análogas. Pero cuando se trata de atribuciones legales y aun de atribuciones constitucionales, de las que han sido y podido ser reglamentadas por las leyes, una vez ejercitado el derecho de resolver, ya las facultades del Poder ejecutivo han terminado. Así, autorizado por una ley el Poder ejecutivo para firmar un contrato, el Poder ejecutivo incurrirá en un acto absolutamente nulo, cuando, sin dirigirse nuevamente al Congreso solicitando otra ley, modificara ese contrato, alegando la autorización anterior para firmarlo. Cuando firmó quedó irrevocablemente cumplido el acto y agotadas las propias facultades.

Sobre este punto he de presentar el año que viene un proyecto de ley que creo necesario.

Ahora, volviendo al caso del señor coronel Gordillo, yo no he de poner en movimiento en esta oportunidad porque sería modificar las cosas, las atribuciones constitucionales que esta cámara puede tener cuando es violada una ley por el Poder ejecutivo.

He querido dar los fundamentos de mi opinión y dejar establecido que este caso no puede servir de precedente; que el error no puede ser tomado como motivo para anular disposiciones que son definitivas pasando á retiro.

Por otra parte, hago en este caso, como siempre, señor presidente, plena justicia á la sinceridad de intenciones del señor ministro de guerra.

No las pongo en duda—pero insisto—se ha equivocado, y este caso no puede hacer precedente.

He dicho.

Sr. Delcasse—Pido la palabra.

No pensaba tener necesidad de tomar parte en este debate.

El asunto me parece sumamente sencillo: claros los principios expuestos por los asesores científicos del Poder ejecutivo, y clarísima también la situación del señor coronel Gordillo. Agradezco efusivamente al señor diputado por Buenos Aires la frase de gentileza que ha tenido para este militar pundonoroso, con amor profundo á su carrera, con un alto espíritu militar, probado en una larga vida de servicios á la patria. Pero si la cámara se deja llevar por la

palabra hábil, persuasiva y estudiada del señor diputado que acaba de dejarla, se corre un peligro.

Yo, en este momento, vengo sin la menor preparación á demostrar claramente, como la luz meridiana, que el señor diputado está en un gravísimo error y que el peligro existiría si no se aceptara la actitud equitativa, ecuánime, justa, legal del Poder ejecutivo; y si por una causa, en que no creo, llegara á dejarse sin efecto, como se acaba de insinuar, con amenazas constitucionales de la cámara...

Sr. Demaría—Yo no he hecho amenazas. He dicho que si el caso se repitiera, si sirviera de precedente, si continuara la serie de reincorporaciones, sería el caso de que la cámara se hiciera cargo del asunto.

Sr. Delcasse—Este es un asunto tan sencillo, que la simple exposición de lo que ha pasado dará inmediatamente la clave legal del asunto. El señor coronel Gordillo, sintiéndose agraviado por lo que ha recordado el señor diputado, por no haber sido ascendido á general, lo que probaría siempre un sentimiento legítimo de amor propio, de justa estima, de homenaje tributado á sí mismo, pidió su retiro, de acuerdo con el artículo 65 de la ley militar, el 30 de junio....Yo no puedo dudar de que el señor teniente general Luis María Campos haya hecho esa manifestación al señor diputado Demaría, en el sentido de que el señor coronel Gordillo solicitó del propio teniente general Campos que ese pedido de retiro fuese resuelto en el mismo día para que se publicara conjuntamente con el nombramiento de los generales. Pero á mí el señor coronel Gordillo no me ha dicho absolutamente eso; al contrario, me ha manifestado que ha quedado maravillado de que una solicitud de retiro presentada á las 4 de la tarde del día 30, á las 4 y media estuviese firmada por el presidente de la república, y al día siguiente, 1º de julio, públicada en el boletin, y en el mismo día 1º comunicada por nota á su casa, en Belgrano. Por lo menos es una precipitación que revela en las oficinas auxiliares un apasionamiento...

Sr. Roca.—O un celo, señor diputado.

Sr. Delcasse—En este caso podría revelar también algo que yo podría calificar de parcial apasionamiento, máxime cuando ese mismo día se presentaron otras solicitudes de retiro que aun no han sido resueltas.

Sr. Campos—¿Y de qué se maravilla más el señor diputado; de que se haya despachado aquélla en el día ó de que no se hayan despachado las otras?

Sr. Delcasse—Me parece que los dos casos son dignos de llamar la atención; pero me admira mucho más la precipitación con que fué resuelta la solicitud del señor coronel Gordillo. El Poder ejecutivo incurrió en un gravísimo error. Y desearía que el señor ministro de guerra me facilitara el expediente para ver...

Pido disculpa á la cámara si me detengo un poco en este asunto, pero la extensión con que lo ha tratado el señor diputado Demaría y la amistad y el profundo cariño que tengo por el coronel Gordillo, me obligan quizá á su defensa.

El Poder ejecutivo, el mismo día 30 dictó un decreto diciendo: «Vista la presente solicitud del señor coronel Pedro A. Gordillo pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7,» etc...., y lo da por retirado. El fundamento es inexacto; pero yo hago justicia al señor ministro general Luis M. Campos, y no dudo de que no se dió cuenta de que el coronel Gordillo no pedía el retiro en virtud del artículo 7, sino del artículo 65. Toda la cuestión gira, pues, alrededor de un distingo algo escolástico y teológico, aunque en el fondo muy exacto; una confusión entre la intención y la voluntad; tuvo la intención de retirarse, pero bajo la modalidad del artículo 65. Su voluntad no permitía la aplicación del artículo 7. Su pedido era indivisible. Todos han incurrido entonces en error. El señor coronel Gordillo creyéndose

amparado por el artículo 65, lo que es un error; y el Poder ejecutivo y sus ministros de guerra dictando un decreto concediéndole el retiro en virtud de un artículo 7 no invocado por el señor coronel Gordillo: otro error!

Sr. Campos—Es que uno de los artículos habla del retiro en términos generales, y el otro contiene disposiciones que son de detalle.

Sr. Delcasse—No comprendo, pero, perfectamente, señor diputado; si el Poder ejecutivo hubiera procedido con ecuanimidad y con reposo habría puesto un *no ha lugar* á la solicitud del coronel Gordillo, porque no correspondía el retiro en la forma que lo solicitaba.

Sr. Campos—Si me permite, voy á decirle lo que pienso al respecto. Creo que aunque la solicitud de retiro presentada por el señor coronel Gordillo es la causa ocasional de este debate, lo que está en discución es un punto de derecho. No se trata pues de personas ni están en tela de juicio las condiciones, méritos y servicios del señor coronel Gordillo, con cuya amistad me honro y que soy el primero en reconocer. La interpelación no versa sobre estas condiciones personales, sino sobre si ha habido una mala aplicación de la ley.

Sr. Delcasse—Voy á contestar al señor diputado.

Sr. Presidente—Ruego al señor diputado que se dirija á la presidencia á fin de evitar los diálogos.

Sr. Delcasse—El señor coronel Gordillo inmediatamente después de dictado el decreto—y permítaseme que invoque un hecho que me es personal, lo que no me es agradable, pero las circunstancias lo requieren—me consultó sobre el particular. He pedido, me dijo el coronel Gordillo, el retiro de acuerdo con el artículo 65 y el Poder ejecutivo me lo ha dado de acuerdo con el artículo 7º que no he invocado. Hay evidentemente un doble error, le contesté. Uno suyo pidiendo el retiro en forma que no correspondía y otro del Poder ejecutivo, fundándose para acordárselo en un artículo que usted no ha invocado, afirmando, sin embargo, que lo había sido.

El señor presidente de la república á quién visité con este motivo en su despacho pocos días después, me dijo que no podía resolver este asunto en seguida porque envolvía una cuestión muy delicada, y estando allí presente por casualidad el señor ministro de guerra, que entonces no estaba al frente de esa repartición porque se hallaba al frente de la jefatura de policía, ratificó la relación que yo había hecho de los muchísimos servicios del coronel Gordillo, si bien no expuso ninguna opinión respecto del punto que se trataba, esto es, de la rectificación del erróneo decreto. Presentada posteriormente la solicitud mencionada, el señor ministro de guerra dió vista al auditor de guerra y marina. En el informe de este funcionario se encuentra la verdadera doctrina y la estricta resolución legal del caso. Como es breve voy á permitirme leerlo. Dice así: «La disposición invocada es la que acuerda el derecho de solicitar su pase al retiro con un aumento de 20 por ciento sobre la pensión correspondiente á los oficiales para quienes la ley declara que la antigüedad es un título al ascenso, y no fueran ascendidos cuando les correspondía el turno, siéndolo otros más modernos». «El señor coronel Gordillo, no tenía derecho á solicitar su retiro con ese beneficio, por cuanto los oficiales superiores están excluídos de él. En efecto, el artículo 46, del título II, de la ley 4707, establece que los ascensos de oficial, se dan por antigüedad y por elección. Y el artículo 49, prescribe que todos los grados de oficial superior se dan por elección. Luego, pues, para los oficiales superiores, la antigüedad no es un título al ascenso; y por lo tanto, no están comprendidos entre aquellos á quienes corresponde el beneficio del retiro con aumento del 20 por ciento que acuerda el artículo 65.» Por consiguiente, no corres-

pondía acceder á lo solicitado por el señor coronel Gordillo. «Pero el ministerio de vuestra excelencia, por decreto del mismo día, fojas 4—en cuyo preámbulo se dice que el señor coronel Gordillo pide su retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la ley 4707—declaró al mencionado coronel en situación de retiro, de acuerdo con esta disposición.»

«En conocimiento de esta resolución, el señor coronel Gordillo se presenta á fojas 5 solicitando se deje sin efecto el decreto, declarándolo en situación de retiro, por cuanto, habiendo solicitado una clase especial de retiro, no ha podido ser comprendido en otro retiro que no solicitaba. Del estudio de estos antecedentes resulta que, en el retiro del coronel Gordillo, se han cometido dos errores: uno de hecho, y otro de derecho, en los que ha incurrido ese ministerio sin duda por defectuosa apreciación de la repartición encargada de la confección de esas resoluciones».

«En efecto, existe un error de hecho en el decreto de fojas 4, por cuanto es evidente que el señor coronel Gordillo solicita su retiro (fojas 1) con arreglo al caso especial legislado en el artículo 65, del título de los ascensos, de la ley 4707, y en el preámbulo del mencionado decreto se dice: «Vista la presente solicitud pidiendo el retiro de acuerdo con el *artículo 7, capítulo II, título III* (Del retiro) de la ley 4707», lo que no ha podido afirmarse sino por un error involuntario, dado que lo solicitado no era eso, sino otra cosa distinta. Y existe un error de derecho, por cuanto, no tratándose de un retiro obligatorio, sino de un retiro especial, en virtud de un derecho especial, acordado por la ley en otro título que el del retiro, la resolución que debía recaer en lo solicitado, debía limitarse á acordar ó denegar el derecho, es decir, á hacer lugar á lo solicitado, pero nunca á conceder una cosa no solicitada y sin pronunciarse sobre la materia de la solicitud».

«Es un principio de derecho, el de que son nulas las sentencias recaídas sobre lo que no ha sido solicitado en la demanda, y que por lo tanto no está sometido á su decisión (*Sentencia debet esse conformis libello et si judex pronuntiat ultra petito sententiat est ipso jure nulla.* Glosa de Gregorio López á la ley 16, título 22 de la partida 3ª.)

«Análogo principio rige en lo administrativo. Las decisiones del Poder ejecutivo deben concretarse, en la resolución de las solicitudes que se le presenten, á pronunciarse sobre lo solicitado, porque eso es lo único que le ha sido sometido y lo único sobre lo que tiene jurisdicción».

«Es, pues, indudable que el decreto de fojas 4, al establecer en su preámbulo un petitorio equivocado y al resolver, en su parte dispositiva sobre una cosa no solicitada, sin pronunciarse sobre el derecho invocado y beneficio solicitado, es erróneo, y debe, por lo tanto, dejarse sin efecto, de acuerdo con el principio de derecho común, de que «el error sobre la causa, del acto, deja sin efecto lo que en el acto se hubiera dispuesto» (artículo 960 del Código civil).

«En mi dictamen número 98 de fecha junio 3 próximo pasado, decía á vuecencia que la situación de retiro no es modificable». El artículo 1º del título 3 de la ley 4707, dice bien claramente que «el retiro es definitivo». Y si bien el retirado puede volver eventualmente á la vida militar activa (artículo 33 del título II), es siempre en su condición de retirado y en la forma determinada por los artículos 29 á 32, del título II. Luego, pues, la situación de retiro no puede modificarse *á menos que el retiro hubiese sido concedido por error*, por cuanto, en este caso, según prescripciones del derecho civil, es nulo el acto practicado con el vicio de error».

«Consecuente en este caso con la doctrina establecida en aquel dictamen, (sin duda un caso más ó menos

igual á éste), «opino que vuecencia, por los fundamentos expresados, debe dejar sin efecto el retiro del señor coronel Gordillo.»

Esta es la opinión del auditor general de guerra.

La tesis sostenida por el señor diputado Demaría, es precisamente la que sostiene en un breve dictamen el procurador general del tesoro, que yo no sé por qué motivo se le ha dado intervención en este asunto. El tesoro no tiene nada que ver en una cuestión puramente militar cual es la del retiro del coronel Gordillo. Se pasó en seguida el expediente al procurador general de la nación, el cual se expedió en un dictamen brevísimo también, pero fundadísimo, en los siguientes términos:

«El retiro voluntario es aquel que se concede á pedido del militar interesado en retirarse y basado en la propia y expresa manifestación de voluntad en tal sentido. Si esa manifestación, por error ó por cualquiera otra causa, presenta condiciones para aquél, que no caben dentro de la ley, aun en relación á las circunstancias y jerarquía del militar recurrente, está en las facultades de vuecencia rechazar el pedido; pero no está dentro de ellas interpretar ó extender esa manifestación, acordando un retiro esencialmente voluntario en diversas condiciones de lo requerido, por más que, con razón, se le encuadre dentro de otra de las prescripciones legales que lo rigen.

«Esto último importaría, por una parte, convertir ese retiro voluntario en un retiro administrativo, que la ley no comprende ni autoriza, y por otra, implicaría poner al militar peticionante en estado distinto á su pedido, por más que la ley lo haga depender de su propia y exclusiva voluntad.

«Si el coronel Gordillo, por error ó por lo que fuere, pidió su retiro de acuerdo con el artículo 65, capítulo VI, título II de la ley 4707, y vuecencia se apercibió que no era procedente en tales condiciones, tratándose del retiro voluntario á que se refiere el artículo 7º, capítulo II, título II, de la expresada ley, pudo y debió vuecencia rechazarlo, por no encuadrar dentro de la ley, dadas las condiciones del pedido, pero no cambiarlas, contrariando su propia índole al concederlo dentro de condiciones en que no fué solicitado.

«En tales circunstancias, reputo atendible el nuevo pedido del recurrente, en el sentido de dejar sin efecto el decreto de junio 30 del corriente año que á él se refiere y que estimo susceptible de reconsideración dadas las razones que acabo de manifestar.»

En esta circunstancia pidió el señor procurador de la nación que se dejara sin efecto también el decreto aludido.

La intención del señor coronel Gordillo ha sido entonces é indudablemente de retirarse, pero de retirarse de acuerdo con el artículo 65 de la ley; esto es evidente é indiscutible; y el Poder ejecutivo ha incurrido por consiguiente en un evidente error el decretar el retiro de acuerdo con el artículo 7º. Esto en cuanto á la cuestión de hecho, de donde se deduce que ha habido error por parte del Poder ejecutivo y error por parte del señor coronel Gordillo.

Ahora, como cuestión de equidad, se dice que este decreto sería peligrosísimo para la eficacia de la ley militar. Yo pienso al contrario que el peligro existiría, precisamente, si el Poder ejecutivo se hubiera producido en otra forma. El Poder ejecutivo, como poder administrador, necesita simplificar los procedimientos, y sería absurdo que si hubiera cometido notoriamente una equivocación se obligara al señor coronel Gordillo, ó á cualquier otro militar á ocurrir al Congreso ó á los tribunales, para obtener su reincorporación al ejército fundado en la nulidad del decreto. El Poder ejecutivo habría violado la ley si no hubiera dictado esa resolución que ha dado

lugar al presente debate. El Poder ejecutivo ha estado por lo tanto bien inspirado y bien acompañado, no sólo por el señor auditor general de guerra, especialista en estas materias y por el señor procurador general de la nación, sino también por el señor ministro como acaba de revelarlo al contestar con tanta claridad y convencimiento la interpelación.

El Poder ejecutivo jamás debe empecinarse cuando ha cometido un error y es leal y bueno reconocerlo sinceramente.

El señor diputado nos ha hecho una larga disertación acerca de que el Poder ejecutivo no debe rever los actos que ha subscrito como poder administrador. Yo pienso lo mismo; pero mientras no haya una ley que le coarte ese derecho, el procedimiento es legal, como lo ha reconocido el mismo señor diputado, siendo por otra parte el procedimiento uniformemente observado entre nosotros.

El señor diputado se ha olvidado de que en la provincia de Buenos Aires, cuando el Poder ejecutivo dicta un decreto, sólo puede reverlo la Suprema corte de justicia. Así es que tendré muchísimo gusto en acompañarlo en su propósito de que se dicte una ley á fin de que estos hechos no se produzcan; porque dan lugar á cuestiones como la de que se trata.

No debo refutar la argumentación del señor diputado, referente al retiro por enfermedad. Este caso es completamente distinto. Para reverlo el Poder ejecutivo tendría que dejar sin efecto opiniones de facultativos oficiales y sería esto absurdo é ilegal. Es indiscutible.

Yo podría continuar exponiendo otros argumentos; pero no lo hago porque veo que la cámara está fatigada y porque este asunto se halla bastante dilucidado.

Varios señores diputados —No! no!

—El señor diputado Latorre dirige algunas palabras en voz baja al orador.

Sr. Delcasse — Es muy amable el señor diputado; pero tengo un poco de tino y no quiero abusar.

He concluído.

Sr. Campos—Pido la palabra.

Muy pocas voy á decir, señor presidente, siéndome violento intervenir en este caso por causas que son bien explicables.

En este asunto, se hace una confusión entre el artículo 65 de la ley militar de ascensos y el artículo 7.º que es de retiro y que es el único pertinente en este caso.

Cuando el Poder ejecutivo acordó el retiro á pedido del solicitante, hizo perfectamente bien en concederlo en mérito del artículo 7.º, porque es el único que autoriza el retiro.

El artículo 65 de la ley de ascensos, dice—y voy á permitirme leerlo nuevamente, aunque incurra en una redundancia: «La antigüedad es un título al ascenso. Los ascensos por antigüedad se otorgan normalmente por orden de lista. Los oficiales á quienes esta ley acuerda este título y no fueran ascendidos cuando les corresponda el turno siéndolo otro más moderno, tendrán el derecho de solicitar su pase al retiro, con pensión de medio sueldo, si tienen menos de quince años de servicio, y si tienen más, con un aumento de veinte por ciento sobre la pensión á que por sus años de servicios tengan derecho».

No puede, pues, nunca solicitar el retiro un oficial del ejército en mérito de esta disposición, que es para el ascenso. Si bien es un beneficio que la ley acuerda á aquellos que tienen más antigüedad que la necesaria para el retiro, ningún oficial que se estime solicitará su retiro buscando solamente un aumento de sueldo, porque esto es contrario al espíritu militar y al decoro de un militar.

El retiro de que se trata ha sido solicitado por el coronel Gordillo por creerse damnificado por la postergación; y si lo ha solicitado en virtud del artículo 65, ha cometido un error, porque ese artículo no encierra la

causa que ha determinado al coronel Gordillo á solicitar su retiro; él se ha creído herido, dañado en sus derechos. . .

Sr. Delcasse—Eso sería penetrar en el terreno de las intenciones, sumamente peligroso, porque se puede mandar á la horca ó ser quemado en las plazas públicas, como más de una vez ha sucedido, juzgándose por las intenciones.

Sr. Campos—Eso sería en el tiempo en que se quemaba en las plazas públicas; (*Risas*) pero no ahora que ya no se usa ese procedimiento.

Es entendido que ningun oficial solicita el retiro sino por causas muy especiales, aunque sea voluntario; y cuando ese retiro es involuntario, es indudable que se funda en razones de susceptibilidad ó de enfermedad; y así lo entiendo yo, y no quiero creer otra cosa, pues lo contrario sería inferir un daño al coronel Gordillo respecto de sus condiciones personales. Yo no puedo creer que un militar que se estima, por tener más sueldo, solicite el retiro y abandone una carrera que abrazó con patriotismo y entusiasmo; pero sí puedo creer que lo solicite por creerse dañado en su carrera, herido en su honor. Y entonces es este el único medio que tiene el militar de salvar la situación en que se le deja.

Ese es el caso; y el artículo 7º. es el que le da derecho para hacerlo.

El aumento de sueldo viene no en el retiro, sino en la ley de ascensos, cosas completamente distintas.

Muy de acuerdo estoy con que el señor coronel Gordillo sea reincorporado al ejército; y en ese sentido, invitaría al Poder ejecutivo á que pasara una minuta al Congreso pidiendo la reincorporación; pero no estoy de acuerdo en que el Poder ejecutivo lo reincorpore por sí y ante sí, porque esto sería abrir una puerta, que mañana sería tan grande que por ella vendrían á entrar todos los retirados otra vez, y nada habría ganado el país después del enorme gasto que con tanta liberalidad se hizo, creyendo salvar los inconvenientes de un crecido escalafón.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Ya que se ha discutido, señor presidente, el espíritu que informa las principales disposiciones de la ley orgánica militar en lo que se refiere á los derechos que por ella se confieren á los oficiales del ejército, para pedir su retiro, quiero manifestar brevemente cuál es mi opinión á este respecto, considerando que no se ajusta á la exacta y fiel interpretación de esa ley, la argumentación hecha por los distinguidos colegas que me han precedido en el uso de la palabra.

Hubiera estado plenamente de acuerdo, señor presidente, con el decreto dictado por el Poder ejecutivo, dejando sin efecto aquél en virtud del cual se declara al señor coronel Gordillo en situación de retiro, si hubiera podido basarse en la carencia de facultades del Poder ejecutivo para acordarle el retiro solicitado.

Sostengo esta opinión, señor presidente, porque la ley militar no acuerda la facultad de separarse del ejército en una forma general, sino por la disposición del artículo 7.º que define perfectamente el alcance y el carácter que ha de tener el retiro.

La ley militar ha querido que ningún oficial del ejército quede atado de una manera definitiva é irrevocable á su situación militar, y que tenga la facultad, cuando necesidades ó razones personales ó de cualquiera índole se lo exijan, de separarse de las filas del ejército para recuperar su plena libertad individual. Por eso se concede, por el artículo 7.º de la ley, á todo oficial del ejército la facultad de pedir su separación de las filas, siempre que no le liguen al ejército mismo obligaciones que no se deriven de contratos, sea que se trate de voluntarios, sea que se trate de los oficiales egresados de sus escuelas, y que tienen, por la misma ley, obligación de prestar deter-

minado número de años de servicio en el ejército.

Esta separación tendrá, según lo prescribe el mismo artículo 7.º, carácter de retiro cuando el oficial que la pida, reuna las condiciones y los requisitos indispensables para solicitar del estado su pensión de retiro, y estos requisitos están definidos por la misma ley militar, en su carácter general, por la edad y por el número de años de servicio. Cuando el oficial que quiere separarse de las filas del ejército no reune estos dos requisitos, no tiene más recurso que pedir su separación del ejército en forma de baja. Este es el precepto general. Las excepciones están consagradas por la ley misma, unas transitorias, cuyos efectos han cesado el 1º. de enero de 1906, destinadas á solucionar dificultades del momento, produciendo los efectos que se hubieran conseguido por medio de una ley de reforma, ó por medio de una ley de rescate del estado militar, y las otras destinadas á solucionar ciertas situaciones en la carrera del militar, que no tendrían solución posible de justicia y de equidad sino concediéndoles la facultad del retiro, de acuerdo con los términos expresos de la ley.

Esta situación de excepción es la que ha consagrado el artículo 65 del título de los ascensos de la ley orgánica militar, excepción acordada exclusivamente, según lo define de una manera intergiversable el texto expreso del artículo, á los oficiales que tienen derecho á ascenso por antigüedad hasta el grado de teniente coronel inclusive. Hasta ese grado solamente se extiende el derecho de ascenso por antigüedad, para una parte, que varía según los casos, del escalafón de cada grado.

Después del grado de teniente coronel, el ascenso se concede por elección absolutamente; y según se desprende del texto expreso del artículo, este retiro voluntario que puede pedir el oficial cuando no ha sido ascendido por antigüedad, sólo alcanza hasta el grado de teniente coronel inclusive.

Luego, á mi juicio, al presentar el señor coronel Gordillo su pedido de retiro, el Poder ejecutivo debió estudiar si tenía derecho á solicitar su retiro en las condiciones del artículo 65 de la ley, en la cual iba fundado, y á mi juicio no ha podido encontrar base para acordarlo en razón de no ser uno de aquellos jefes que ascienden por antigüedad, sino por exclusiva elección.

Entonces, señor presidente, si el señor coronel Gordillo se hubiera presentado al ministerio de guerra pidiendo la derogación del decreto en virtud de un error de interpretación de la ley, por carecer el ejecutivo mismo de facultades para conceder este retiro en los términos en que lo ha hecho, estaría plenamente de acuerdo con la resolución del señor ministro revocando el decreto dictado por su antecesor, en el que, á mi juicio, se interpretó erróneamente, aunque con la mejor intención, el espíritu y el texto expreso de la ley.

La discusión que se ha producido con motivo de la bien inspirada interpelación del señor diputado por Buenos Aires tendrá, á mi juicio, el saludable efecto de dejar perfectamente definidas las condiciones en que se acuerda el retiro, por la voluntad celosa y manifiesta de la Cámara de diputados de la nación, de consagrar al mismo tiempo esta constante preocupación: de que las leyes que dicta el Congreso nacional para regir el gobierno y funcionamiento de sus grandes instituciones no son letra muerta y están bajo la custodia celosa é inteligente de todos los representantes de la nación.

Por estas razones he adherido calurosamente á la interpelación formulada por el señor diputado por Buenos Aires, y he escuchado con verdadera complacencia la autorizada palabradel señor ministro de guerra, cuando nos manifestaba que estaba resuelto á mantenerse de una manera inquebrantable dentro de la fiel y estric-

ta aplicación de las disposiciones de la ley militar que se refieren al gobierno del ejército.

Creo, señor presidente, que el caso presente no tiene salida. El señor coronel Gordillo quedará reincorporado á las filas del ejército; y en obsequio á esta solución me parece que pueden servir de bastante abono las manifestaciones de haberse cometido un error de hecho y de derecho sobre la forma y las condiciones en que el retiro ha sido acordado.

Pero á mi juicio, lo que es capital, lo que interesa primordialmente al país, es que quede la ley militar amparada por estas manifestaciones de opinión que ha hecho el Congreso argentino al llamar á su seno al señor ministro de guerra para pedirle que explique los fundamentos de una resolución que, por lo menos á primera vista, no consultaba las disposiciones terminantes de la ley militar.

He dicho.

Sr. Lacasa——Pido la palabra.

Debemos felicitarnos de que haya tenido lugar esta interpelación para que se nos diera cuenta exacta de las razones que había tenido el Poder ejecutivo para dictar el decreto que la motivó.

Yo creo, señor presidente, que el Poder ejecutivo ha procedido correctamente, y que no podía proceder de otra manera, puesto que no podía dejar subsistente una resolución que solamente se explica por la rapidez con que fué dada. Es un error indudablemente cometido por personas tan dignas de respeto que mejor hubiera sido no nombrar, porque sólo el nombre de ellas implica consideración.

Pero, señor presidente, ante todo está la verdad; y la verdad debe siempre ponerse en evidencia para que se aplique la ley con justicia, que es lo que el Congreso quiere siempre al dictarla. No creo que con cumplir la ley con verdad se falsee la ley. Ella dice en uno de sus artículos que el retiro es difinitivo. Sí, es definitivo; pero por lo mismo debe ser el caso muy estudiado antes de solucionarlo, porque coloca al militar en condiciones especiales.

De manera, pues, que cuando se estudia el expediente que ha motivado y se llega á la última resolución, resulta ésta perfectamente justificada, como encuentro justificadas las razones que han dado el auditor de guerra y el procurador general de la nación.

El coronel Gordillo, ya que se han citado nombres propios, un militar lleno de méritos y de servicios, se presentó en un momento,—y los antecedentes que se han manifestado á la cámara nos lo están diciendo,—en que no se encontraba con todo el reposo y tranquilidad que se deben tener en esos casos; y me parece que si este asunto hubiera tenido la tramitación general, no se hubiera cometido el error, porque los asesores legales hubieran dado su opinión técnica, como la han dado más tarde, pues para aplicar las leyes tienen intervención en estos casos.

Y precisamente, analizando ese decreto se ve que hasta la redacción es errónea. Veo que en él se dice que, de acuerdo con el artículo 7.º, refiriéndose al pedido, etc., y leo la solicitud, y ésta dice que es de acuerdo con el artículo 65 de la ley 4707; y como ha dicho muy bien el señor diputado Roca, ese artículo 65 se refiere á los militares que no han llegado al grado de coronel; por consiguiente, nunca puede aplicarse á los coroneles.

Pero ha sido precisamente el invocar este artículo al presentar el pedido de retiro lo que viene á revelar claramente el estado de ánimo del coronel Gordillo, porque no es posible creer que un coronel de la nación, inteligente como es él, no pudiera comprender las disposiciones de la ley para acogerse á su amparo.

El artículo se refiere á los oficiales subalternos que se consideren postergados, pero no se ha considerado que los coroneles y los oficiales generales estén sujetos á esas cuestiones de

susceptibilidad, porque el alto comando que les confiere la ley requiere otra clase de consideraciones, y por eso sólo se asciende por elección.

De manera que la petición del coronel Gordillo no está comprendida en ninguna de las tres clases de retiro que la ley establece: administrativo, voluntario y obligatorio. Ha pedido otro retiro de carácter distinto: voluntario, porque es necesaria la voluntad; pero es un retiro que sólo se acuerda á los oficiales que se consideran desairados en su carrera, con ciertos previlegios que no tienen los retirados en general.

Lo que hubiera correspondido es negar lo que pretendía el solicitante, y no conceder un retiro distinto al que pedía, porque era hacer lugar á un pedido que no había hecho, mucho más cuando los fundamentos del decreto se basan en la petición.

Por consiguiente, la reconsideración que ha pedido el coronel Gordillo está perfectamente basada, y el Poder ejecutivo no ha podido hacer otra cosa sino volver las cosas á su estado anterior.

No hay violación de la ley en este caso, porque el retiro no está otorgado; pues mientras la reconsideración está en trámite, el retiro no ha podido ni comunicarse.

Leída la solicitud y el decreto, no puede quedar otro ánimo en la cámara más que éste: que la reincorporación no es necesaria porque el retiro se basa en un error y por consiguiente no se ha producido.

Ojalá el Poder ejecutivo se inspirara en este caso para reparar otros errores cometidos en casos análagos á éste, que no citaré porque no es indispensable, pero por los que todo el mundo clama. Nada hay más noble, elevado ni grandioso para un gobierno, que colocarse en el terreno de la verdad y de la justicia.

Por esta razón voy á acompañar con mi opinión, ya que no se trata de un voto, el acto de reconsideración del retiro, para que el coronel Gordillo quede en el ejército como estaba antes, por que considero yo que no ha salido del ejército, pues la resolución sobre el retiro ha sido nula.

He dicho. *(¡Muy bien!)*.

Después de un momento de espera, dice el

Sr. Presidente—No haciéndose uso de la palabra, queda terminado el incidente.

—Se retira del recinto el señor ministro de guerra.

10

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO EN LA CAPITAL

Sr. Presidente—Se va á pasar á la orden del día.

La cámara suspendió la consideración del asunto de las vías del Oeste mientras el señor ministro de obras públicas traía á su seno algunos antecedentes.

El señor ministro ha enviado por escrito esos antecedentes, no pudiendo concurrir al seno de la cámara por motivos de salud.

—El señor secretario lee la siguiente comunicación:

Buenos Aires, noviembre 14 de 1906.

Señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nación.

Impuesto de la comunicación del señor presidente por la que pone en conocimiento del Poder ejecutivo que la honorable Cámara ha suspendido la consideración del artículo primero del proyecto de ley que acuerda al ferrocarril del oeste el derecho de empalmar sus líneas con el puerto de esta Capital por medio de un túnel subterráneo, hasta la sesión del día de la fecha, á fin de que el suscrito informe sobre todos los antecedentes relativos á las concesiones otorgadas por leyes del Congreso ó tramitaciones administrativas que pudieran creerse perjudicadas en sus derechos por la solicitada por aquella empresa, y encontrándome imposibilitado, por motivos de salud, de concurrir á dicha sesión, me apresuro á remitir al señor presidente una relación de los antecedentes y datos indicados, así como el expediente formado con motivo de la con-

cesión acordada al señor Carlos Bright por ley núm. 3903.

Saludo al señor presidente con mi consideración más distinguida.

Miguel Tedín

«La concesión Bright (ley 3903) fué acordada el 15 de enero de 1900. El contrato se solicitó por el interesado el 2 de enero de 1901.—El 10 de mayo del mismo año el concesionario dió su conformidad á lo principal del contrato formulado y solicitó que se escriturara á favor de The metropolitan railway of Buenos Aires, limited.

«Por decreto de fecha 15 de mayo de 1901 se autorizó al concesionario para transferir la concesión á la compañía The Metropolitan Railway of Buenos Aires Limited—La escrituración se hace estableciéndose que la transferencia deberá ratificarse por ambas partes, por cuanto el que firmó la escritura no es el mismo señor Bright, sino un hermano de éste con poder limitado. Esta ratificación no se ha hecho, según se desprende de las constancias del expediente.

«Con fecha 6 de mayo de 1903 el señor Alejandro Anatole se presenta al ministerio acompañando un testimonio de haber comprado al concurso de Carlos Bright todos los derechos que por cualquier causa corresponda á la masa ó al público en las concesiones de tranvías eléctricos subterráneos que le fueron concedidos á aquel por leyes números 3.876 y 3.903. En consecuencia pide le sea transferida la concesión.

«Previo dictamen del señor procurador del tesoro, el P. E. en decreto de 23 de julio de 1903, declara transferidos al señor Anatole los derechos y acciones acordados á don Carlos Bright por ley número 3.903. La vista del señor procurador se basa, principalmente, en que la escritura de transferencia del señor Bright á «la Metropolitan», no ha sido ratificada.

«El señor César González Segura, por poder de «The metropolitan railway of Buenos Aires» acusa recibo en fecha julio 25 de 1903, de la nota del ministerio en que se le comunica el decreto á favor del señor Anatole.

«Con fecha 9 de septiembre de 1903, el doctor Pedro F. Agote, manifiesta al ministerio de obras públicas, que en representación de la compañía de «The metropolitan railway of Buenos Aires limited», protesta contra la transferencia hecha á favor de don Alejandro Anatole, por decreto de 22 de julio de 1903 y pide se deje sin efecto dicho decreto.

«Pasados estos antecedentes al señor procurador del tesoro, conjuntamente con una solicitud del señor Anatole en la que pide que no se haga lugar á lo solicitado por el doctor Agote, éste se expide manifestando su opinion de que la naturaleza del asunto de que se trata debe ser resuelta por los tribunales ordinarios y que el gobierno debe declararse incompetente para entender en él.

«El ministerio de obras públicas así lo resuelve.

«Por decreto de fecha 29 de octubre de 1903 el P. E. autoriza la transferencia de la concesión de parte del señor Anatole á B. S. García.

«En vista de los sucesos producidos en el metropolitano de París, se acuerda al señor García varios plazos para la presentación de los planos definitivos, hasta que en fecha 30 de septiembre de 1904, los señores García y compañía comunican al ministerio de obras públicas que han ocurrido al Congreso solicitando autorización para cambiar la trocha y prórroga consiguiente para la presentación de planos, iniciación y terminación de los trabajos.

«El ministerio resuelve reservar el expediente.

«El 6 de diciembre de 1904 los señores B. S. García y compañía, se presentan al ministerio solicitando la transferencia á favor de una nueva compañía denominada «The central Buenos Aires, railway» y de acuerdo con los informes de los señores pro-

curadores general de la nación y del tesoro, se resuelve por decreto de fecha 13 de abril de 1905, no hacer lugar á lo solicitado.

«Por decreto de 15 de julio de 1905 se declaró la caducidad de la concesión acordada por la ley número 3.903. Firmaron este decreto el señor Manuel Quintana como presidente, y el señor Adolfo F. Orma como ministro.

»Los señores B. S. García y compañía solicitan en junio 30 de 1905, la revocatoria de este decreto, y por decreto de 20 de septiembre de 1905, se resolvió estarse á lo resuelto sobre caducidad de la concesión. Firmaron este decreto los mismos funcionarios que en la anterior.

«En agosto de 1905, el señor Semmelbaack se presenta al ministerio manifestando que la concesión debe volver á poder de la compañía «The metropolitan» por haber adquirido los derechos del señor B. S. García, que el decreto fecha 22 de junio es nulo, y debe dejarse sin efecto, y que la caducidad declarada no puede afectar á la «The metropolitan railway», por cuanto ella no ha incurrido en mora.

«El ministerio resolvió archivar esta presentación por encontrarse el asunto definitivamente resuelto.

«En octubre 30 de 1905, este mismo señor se presentó solicitando la constitución del arbitraje para resolver las diferencias que cree tener con el Poder ejecutivo.

«En octubre 31 el ministerio resuelve declarar improcedente esta resolución y archivar el expediente.

«En enero de 1906 el mismo señor presenta bases generales para hacer un arreglo con el Poder ejecutivo en forma que permita la construcción de la línea. En enero 12 de 1906 se presenta nuevamente al ministerio pidiendo se deje sin efecto el decreto de caducidad, y en mayo 18 del mismo año, previo informe de los señores procuradores de la nación y del tesoro, el Poder ejecutivo decreta no hacer lugar á lo solicitado y estarse á lo resuelto por decretos de 23 de junio de 1903 y 15 de junio de 1905.

«Firman este decreto el señor presidente, doctor Figueroa Alcorta, y el señor ministro de obras públicas, ingeniero Miguel Tedín.

«Resulta, pues, que en dos presidencias, la concesión Bright ha sido declarada caduca por tres decretos, por lo que administrativamente hay que establecer que la concesión Bright no tiene ningún derecho y que el Poder ejecutivo debe auspiciar cualquier concesión que á su juicio ofrezca seguridades de ejecución».

Sr. secretario Ovando—Además, han venido los expedientes en que están relacionados todos estos antecedentes.

Sr. Presidente—Hay dos agregados propuestos al artículo 1º: uno del señor diputado por Tucumán doctor Terán, y otro del diputado por Buenos Aires señor Ortiz de Rozas.

Sr. Terán—Pido la palabra.

En la sesión pasada, cuando se solicitó la presencia del señor ministro de obras públicas para que diera los antecedentes que tuviese respecto del agregado que propuse al artículo, manifesté que creía que esas explicaciones, datos y antecedentes que pudiera traernos, no harían sino confirmar las observaciones que había formulado y las razones que había tenido para pedir el agregado que he propuesto al artículo 1.º

Lamento sólo que por la precipitación con que estos informes escritos se mandan á la cámara no se puedan presentar de una manera perfectamente clara, por parte del señor ministro, las razones que tuviera para decretar la caducidad así como los fundamentos de esos decretos.

Sr. Ortiz de Rozas—Existen los antecedentes.

Sr. Terán—Pero no los conoce la cámara ni yo tampoco.

Como he dicho en aquella sesión, vengo ante esta cámara á sostener únicamente un agregado de previsión, sin que, por mi parte, emita opinión ninguna sobre la caducidad ó no caducidad de la primitiva concesión. Quie-

ro hacer notar á la honorable cámara, especialmente, que soy de aquellos que después de haber hecho un meditado estudio de todos los antecedentes del asunto, encuentro que pueden existir muchísimas razones para fundar el decreto del Poder ejecutivo declarando la caducidad, como que pueden existir también para los concesionarios razones en que sostener que la caducidad ha sido mal decretada.

Todo estriba, señor presidente, en un solo decreto del poder ejecutivo: y es aquel del mes de junio que concedió una prórroga hasta el 12 de agosto de 1904 para la aprobación de los nuevos planos que debían presentarse; y ese mismo decreto estableció que si hasta esa fecha no hubieran sido presentados se tendría por aprobados los primitivos planos á que se refería aquel decreto.

Bien, señor; los planos son presentados con sus modificaciones dentro de la fecha fijada por el decreto ministerial; sobre esos planos no recae resolución alguna del Poder ejecutivo. Se pasa á informe de la dirección de vías de comunicación, y esta dirección emite su opinión. Y más tarde, con toda sorpresa, me encuentro con que esa misma dirección de vías de comunicación dice lo siguiente, sobre un asunto ya completamente distinto, puesto que se refería á la tranferencia de la concesión misma: «Señor: los plazos están vencidos; la concesión está caduca; esa caducidad se ha operado por la espiración de los términos; el plazo fijado por el decreto de 11 de junio para el *comienzo de las obras*,—y hago notar muy especialmente á la honorable cámara esta manera de informar—*para el comienzo de las obras*, ha vencido sin que se haya dado principio á ellas por el concesionario. En consecuencia, corresponde que, de acuerdo con el decreto de 11 de junio, se tenga por definitivamente aprobados los anteriores planos y se cuenten los términos desde el 12 de febrero». Hay un error absoluto y completo dentro de la manera de producir este informe; y digo que hay este error, porque ese decreto de 11 de junio no dice que las obras deben empezarse el 12 de agosto, sino que para esa fecha deben presentarse las modificaciones que se habían introducido á los primeros planos, de acuerdo precisamente, con las modificaciones hechas por esa misma dirección de vías de comunicación y por las obras de salubridad.

Si los planos habían sido presentados dentro del plazo fijado por el Poder ejecutivo; si sobre ellos no recae resolución alguna administrativa, si los concesionarios han cumplido, como se dijo en las sesiones del año pasado, con todas las obligaciones que establecían los decretos; si no se encuentran aprobados esos planos ¿cómo es posible que pudieran empezar las obras? ¿con qué planos, en qué término, en qué forma?

¿No parece evidente que si los planos no estaban aprobados, cualquier trabajo que se hubiera empezado del subterráneo hubiera sido inmediatamente paralizado, por esa repartición, diciéndole: usted no tiene planos aprobados; en consecuencia, no tiene derecho á hacer esas obras? Y sin embargo, esa misma dirección de vías de comunicación, que hubiera sido la primera en evitar los trabajos que trataran de hacerse, es la que más tarde solicita que se declare la caducidad; porque dice que los términos están vencidos, y por consiguiente ha caducado la concesión.

Yo creo que este es un caso dificilísimo. En las mismas sesiones del año pasado, ya que se han recordado las opiniones manifestadas por el entonces ministro de obras públicas, doctor Orma, se manifestó por la comisión de obras públicas que los derechos de esta concesión habían sido efectivamente declarados caducos por decreto del Poder ejecutivo, pero que entendía la misma comisión que ese decreto era no solo de una dudosa legalidad, sino que le parecía completamente injusto, completamente contrario á la equidad, al venir á privar en esa forma de derechos que pudieran

corresponder á una empresa que, según ese mismo informe, tenía capitales perfectamente realizados y había ya cumplido con las obligaciones establecidas en la concesión.

Yo, como digo, trato únicamente de hacer ver que los plazos no están vencidos para entablar los recursos necesarios ante los tribunales; que ha sido presentado ante el honorable Senado un pedido de venia para demandar á la nación; que, por consiguiente, nos encontramos en presencia de una resolución definitiva, declarando la caducidad de la concesión, que puede ser muy discutida dentro de los mismos antecedentes que han sido presentados por el ministerio de obras públicas; que yo, por mi parte, como una aspiración, desearía que esto volviese al estado, para que practicase las obras; que no vengo á sostener absolutamente la ineficacia ni la falta de derechos que pudieran pertenecer á anteriores concesionarios, ni tampoco he querido negar á las nuevas empresas que pueda haber en el futuro, los derechos que mas tarde pudieran tener. Pero si digo: que si todos estos antecedentes existen; si hay la dificultad ó el peligro, como parece que es firme resolución de los concesionarios, por publicaciones que se han visto en los diarios, de que recurran á los tribunales, no es previsor por parte del Congreso sancionar una concesión en la forma que viene en este artículo 1º, sino con este agregado que no puede ser objeto de resistencia por parte de los señores diputados.

Y aquí permítaseme que conteste una observación que hizo el señor diputado Roca, respecto á la mala impresión que hacen estos agregados.

En este mismo asunto, en esta misma concesión que estamos discutiendo, en la ley 3903, se aceptó un agregado que era muchísimo más claro, y por consiguiente, de muchísimos mayores efectos: se estableció que la concesión que se otorgaba sería sin perjuicio de los derechos que le hubieran sido concedidos al señor Killy, para la construcción del subterráneo y entonces el Congreso argentino . .

Sr. Roca—Hay una diferencia, señor diputado: el Congreso de la nación salvaba los derechos eventuales que pudiera haber concedido el concejo deliberante en uso de sus facultades legales; y por eso se apresuraba á salvar los derechos que otro poder, que no fuera el Congreso mismo, pudiera haber acordado sobre el mismo subsuelo que era objeto de la concesión.

Sr. Terán—Perfectamente. . .

Sr. Roca—No es el caso de un mismo poder que acuerda concesiones superpuestas. Es muy distinta la situación.

Sr. Terán—Las razones que estoy invocando se aplican tanto á uno como á otro caso.

Si se sostiene que se pueden dejar á salvo los derechos que estuvieran acordados por otro poder, no veo por qué cuando se trata de derechos acordados por este mismo honorable Congreso no se ha de tener la elemental previsión de dejar á salvo esos derechos, que pueden traer para la nación una responsabilidad futura, en caso que el concesionario tenga éxito en la gestión judicial.

Sr. Roca—Soy más radical que el señor diputado: creo que no debe acordarse la concesión si existen derechos anteriores.

Sr. Terán—Perfectamente. En consecuencia, sería ésta una razón para fundar una moción de aplazamiento del asunto, que yo no quiero hacer en este caso, porque únicamente sostengo la necesidad del agregado, manifestando á la honorable cámara que, por mi parte, no hago sino citar los antecedentes y los documentos administrativos que existen, y hacer notar el peligro que más tarde pudiera venir y que tenemos el deber de prever, dado el caso de que á otro tribunal corresponda resolver la cuestión en definitiva.

Por estas consideraciones, voy á insistir en el agregado propuesto.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

El informe remitido por el Poder ejecutivo establece con absoluta claridad cuales han sido los trámites de esta concesión que figuró primero con el nombre de Bright y después con el nombre de García.

Los antecedentes de esta tramitación los conoce muy bien la cámara porque han sido brillantemente expuestos y en una forma absolutamente clara por el anterior señor ministro de obras públicas, doctor Orma, en las sesiones del año pasado.

El informe de la comisión no puede tomar sino la resultante, no puede entrar en esta elaboración de los decretos del Poder ejecutivo, como ha hecho el señor diputado preopinante, referiéndose á los informes de la sección de vías de comunicación. La comisión sólo toma en cuenta la resolución definitiva, los decretos por los cuales el Poder ejecutivo ha declarado la caducidad de esta concesión sea á nombre de Bright, sea á nombre de los que pretenden ser sus sucesores.

Sr. Terán—Pero ese decreto es susceptible de recursos.

Sr. Méndez Casariego—Perfectamente.

El señor diputado preopinante presenta la cuestión como de simple previsión, y la verdad es que en este punto es muy difícil pronunciarse á una comisión de obras públicas y á mi también me sería imposible emitir una opinión de este carácter; pero sí, quiero observar que esta concesión tiene tres decretos declarándola caduca, bajo diferentes formas, por tres presidentes de la república y por tres ministros de obras públicas. Fué declarada caduca en la presidencia del general Roca, siendo ministro de obras públicas el señor Civit; posteriormente se hizo igual declaración por el presidente Quintana y ministro el doctor Orma; y por último hay un tercer decreto desestimando una revocatoria, firmada por el doctor Figueroa Alcorta y el ministro Tedín.

El señor diputado preopinante ha tomado de uno de los expedientes argumentos sacados de los informes de la seccion de vías de comunicación, y yo podría, á mi vez, si no fuera por temor de fatigar la atención de la honorable cámara, referirme á documentos que tienen mucha más eficacia que los que él ha citado. Yo podría pedir desde luego que se leyera la vista del señor procurador del tesoro, expedida en el presente año de 1906, y la del señor procurador general de la nación que son absolutamente condenatorias de los recursos interpuestos contra las resoluciones del Poder ejecutivo. De manera que siempre se llegaría á este resultado: que la caducidad ha sido declarada y que los recursos presentados sobre este punto, han sido insistentemente resueltos en contra y en la misma forma.

Pero siempre quedaría este argumento que el señor diputado presenta como salvador, para aconsejar el agregado como acto deprevisión y de prudencia: que esta resolución del Poder ejecutivo es indudablemente susceptible de apelación para ante la Suprema corte.

Muy bien, señor presidente; es así sin duda alguna; pero ahora es cuestión simplemente de pesar en los dos platillos de la balanza lo que más conviene: si mantener esta expectativa de los que se dicen sucesores de Bright, lo que importa disminuir la capacidad del estado para disponer de lo que es su propiedad exclusiva, pues no otra cosa significa la limitación que propone el señor diputado, ó mantener el decreto del Poder ejecutivo que ha declarado la caducidad de esa concesión. En mi opinión hay conveniencia en que cualquier poder público dé autoridad á ese decreto, porque ha sido dictado por un poder que tenía facultades para hacerlo, y en este concepto al poder legislativo no le correspondería sino mantener la autoridad de esa resolución, dictada por el Poder eje-

cutivo en uso de facultades que le son propias.

En este terreno, y dado el peligro que entrañaría la cláusula propuesta por el señor diputado, por una parte, y por otra la inconveniencia de que se otorgue la concesión con una cláusula de esta naturaleza, la comisión mantiene su oposición al agregado que se indica al artículo 1º.

He dicho.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

No es para pronunciarme sobre la vigencia ó caducidad de la concesión, que ha motivado la indicación del señor diputado por Tucumán, sino para manifestar que encuentro esa petición plenamente justificada.

Es un antecedente notorio que todos los pleitos que tiene el gobierno nacional y la municipalidad, motivados por la diferente interpretación de los contratos que se refieren á concesiones hechas por el gobierno ó la municipalidad en cada caso, son invariablemente fallados en contra de la municipalidad ó del gobierno. Podría recordar la estadística; pero el hecho es notorio.

Y esto no es exclusivamente nuestro; es de todos los países. En documentos recientes que se refieren á investigaciones prolijas, hechas por los parlamentos en estos asuntos, sobre el régimen directo ó la persistencia del procedimiento arcaico de las concesiones, podría recordar, por ejemplo, un documento muy notable, el libro de Webar, que es el informe que produjo como miembro relator de la comisión técnica, nombrada por el parlamento francés, para hacer la investigación sobre la administración directa de las comunas.

Pasando por alto muchos datos interesantes relativos á este asunto, quiero solamente indicar á la honorable cámara que se hizo un cuestionario por la comisión de investigación, dirigido á todos los jefes de estado, á todos los magistrados municipales de todos los pueblos, incluyendo á los Estados Unidos; y todos han contestado invariablemente, con una uniformidad rara, sobre la ventaja del régimen directo, observando que entre esas ventajas, está la de evitar los inconvenientes graves de los procesos y de los pleitos á que da lugar la diversa interpretación de los contratos que se refieren á las concesiones á un plazo que nunca es tan largo como entre nosotros, y que esos inconvenientes no han podido nunca ser salvados por la más hábil redacción del pliego de condiciones *(Cahier de charges)*, ni por la más hábil redacción de los contratos.

De manera, pues, señor presidente, que cuando se tropieza en la redacción de una ley con estos antecedentes que no son rectificables, que son perfectamente conocidos de todos, aquí y en todas partes; cuando con esos antecedentes se suscita una duda de esta naturaleza en la redacción de una ley, me parece que es de la previsión más elemental tomar todas las precauciones posibles, desde que ya sabemos que cuando se desciende á hacer un contrato, por más que se haga con arreglo á las más hábiles redacciones, no hay pliego de condiciones, por prolijo que sea, ni contrato, por prolijo que sea,—siempre que establezca que todo caso de disidencia debe dirimirse por árbitros, siendo el tercero el presidente de la Corte suprema,—que evite el fallo en contra del estado.

De manera que toda precaución es poca en estos casos en razón de los antecedentes que acabo de manifestar.

Por estas razones, voy á apoyar la indicación del señor diputado.

Sr. Terán—Pido la palabra.

No quiero dejar á la honorable cámara bajo la impresión más efectista que convincente, producida por las palabras del señor miembro de la comisión de obras públicas, respecto á que esta concesión ha sido objeto de tres decretos distintos, firmados por tres presidentes distintos, por los cuales se ha establecido su caducidad. No hay tal cosa.

En tiempo de la presidencia del general Roca, no hubo tal decreto de caducidad. El decreto de caducidad, se dictó con fecha de junio de 1905

durante la presidencia del doctor Quintana y el ministerio del doctor Orma.

Tampoco se ha dictado decreto alguno de caducidad bajo la presidencia del doctor Figueroa Alcorta, sino simples resoluciones que se tomaban á raíz de peticiones ó solicitudes de los interesados y en las que se declaraba que, de acuerdo con el único decreto de caducidad, dictado en la época de la presidencia Quintana, no se hacía lugar á todos esos pedidos por reputarse terminado el asunto en razón de dicha caducidad. No ha habido, pues, más que un solo decreto de caducidad, y las demás resoluciones dictadas por otros presidentes no han importado otra cosa que mandar estar á lo resuelto en aquel decreto.

Sr. Méndez Casariego—Si el señor diputado me permite una interrupción, voy á explicar la afirmación que he hecho.

Es efectivamente cierto que hay un sólo decreto de caducidad. Al decir yo que existían tres, no he sido preciso, lo reconozco, porque debí decir que esa caducidad, dictada una vez, había sido confirmada otras dos veces, por resoluciones de otros presidentes. Quiere decir que la caducidad ha sido mantenida por el Poder ejecutivo en tres ocasiones distintas.

Pero hay otra circunstancia más que debo hacer notar, y es que el señor Bright ha tenido tres concesiones, una por la ley 3876, otra por la número 3903 y otra por la 3904, y las tres han sido declaradas caducas.

Sr. Terán—Ignoraba el número de las concesiones.

Sr. Méndez Casariego—Le doy el dato hasta con el número de las leyes.

Sr. Terán—He dejado, en consecuencia, establecido que el presidente Quintana dió el único decreto de caducidad, lo que es, por otra parte, muy natural, porque estos decretos no se dictan todos los días.

Ahora, respecto del informe del señor procurador del tesoro, debo hacer presente que si se le examina con un poco de estudio, se verá que está hecho á base del que pasó la oficina de vías de comunicación. Es así que dice el señor procurador del tesoro que «de acuerdo con las consideraciones hechas en su informe por la dirección de vías de comunicación «estaría» esta concesión caduca.»

Debo hacer presente al señor miembro informante que el error procede de la dirección de vías de comunicación, como lo he manifestado, la que creía que la ejecución de las obras debía comenzar el 12 de agosto de 1904, en virtud de la última prórroga acordada por decreto, mientras que lo que establecía dicho decreto era que para esa fecha debían presentarse las modificaciones que requerían los planos. La dirección de vías de comunicación no recordó tampoco que en esa fecha fueron presentados dichos planos modificados á la aprobación del Poder ejecutivo, planos sobre los cuales no ha recaído todavía resolución alguna.

Este es el verdadero estado del asunto, y por lo tanto dejo perfectamente establecida la pertinencia del agregado propuesto.

Sr. Segui—Pido la palabra.

Precisamente, para evitar pleitos es que la comisión se opone á que se establezca esta sombra de derecho.

Hay error en lo que se afirma respecto de los planos. La concesión estaba ya caduca en virtud de las disposiciones de la ley: no se habían presentado los planos dentro de los términos que la concesión acordaba. Pero se otorgó una prórroga. La concesión entró, desde ese momento, dentro de lo que podríamos llamar el régimen de la buena voluntad del Poder ejecutivo, y se dió entonces esta serie de plazos.... Pero un día que debía llegar, el Poder ejecutivo, como lo manifestó con claridad en su discurso el señor ministro de obras públicas, doctor Orma, trayendo muchos datos y elementos de juicio que la comisión de obras públicas no conocía y que á conocerlos hubieran decidido su despacho en contra, de-

cretó la caducidad definitiva. La caducidad es tan evidente que no puede haber lugar á la menor duda al respecto; pero, repito, por la buena voluntad del Poder ejecutivo se habían otorgado algunos plazos, fuera de los que establecía la ley, por motivos de fuerza mayor y otras causas de esta naturaleza. El Poder ejecutivo estaba en la misma situación de derecho que la ley creó; de manera que en cualquier tiempo pudo concluir con esta cuestión de las prórrogas y dejar definitivamente caduca la concesión. El Congreso era el único habilitado para acordarle nueva prórroga, pero se sabe lo que pasó.

Esta es la situación real del asunto, y sería una verdadera imprudencia establecer una cláusula cualquiera en este caso, después de lo dicho casi expresamente, que pudiera dar lugar á un pleito, como ha dicho mi distinguido colega por la Capital. Cualquier otra cláusula que hubiese en la ley y que pudiera dar lugar á un pleito, yo agradecería que se manifestase, porque la comisión no tendría inconveniente en retirarla.

Sr. Terán—Pido la palabra.

Me veo obligado, ante las nuevas argumentaciones que ha hecho mi distinguido colega, á molestar otra vez á la cámara. Quiero refutar y levantar el argumento que ha hecho respecto á lo que pasó en la sesión celebrada el año pasado, con motivo de la prórroga solicitada por los concesionarios al honorable Congreso.

El discurso del señor ministro de obras públicas no se refirió para nada absolutamente á los derechos que pudieran ó no corresponder á los concesionarios.

Cuando la comisión de obras públicas informó en aquel entonces, manifestó que tenía en su poder todos los antecedentes, que había estudiado todos los decretos y todas las resoluciones que se habían producido con motivo de la concesión, que encontraba perfectamente lógicos y razonables los motivos en que se fundaban los pedidos de prórroga, y que por consecuencia no podian negarse. Se decía entonces: hay una empresa que ha cumplido con todas las obligaciones que le han sido impuestas por la misma concesión; y se agregaba á este respecto (se me permitirá citar las palabras): «Ha gastado,—la empresa,—su ingenio, su trabajo y su dinero y está amenazada por una caducidad doble: la dada por el Poder ejecutivo,—que ya era conocida,—de dudosa legalidad porque es una caducidad discutible, dados los antecedentes que tiene la comisión, aunque mucho respete la la razón del Poder ejecutivo manifestada por intermedio de su ministro».

En consecuencia, en aquel entonces se opinaba que teniendo conocimiento de todos estos antecedentes, la caducidad decretada porel Poder ejecutivo era por lo menos de una legalidad discutible; y que esas eran las razones que podían obligar á volver á comisión aquel despacho.

El ministro de obras públicas, se pronunció en su discurso únicamente sobre una transferencia, señor presidente; sobre ciertas negociaciones que habían existido, sobre la manera de hacerse la transferencia del negocio entre los que habían intervenido, y fué por esa razón que el mismo señor Seguí, pidió en nn patriótico discurso, que volviera el asunto á comisión, pues dentro de esos manejos había descubierto, según dijo el señor ministro de obras públicas, procedimientos que no eran morales ó correctos.

Y bien, señor: si por estas razones de orden puramente moral, volvió ese asunto á comisión á pedido del mismo señor Seguí ¿qué tenemos nosotros que ver con estos procedimientos cuando debemos investigar, estudiar y resolver únicamente con la ley por delante sobre si existe ó no ese derecho?

Que hayan sido objeto de tramitaciones como se quiera, no entro á juzgarlo; únicamente con ese criterio digo con bastante fundamento que puede suscitarse la dificultad, y que por consiguiente es altamente previsor establecer lo que propongo.

He dicho.

—Después de unos momentos de espera, dice el

Sr. Presidente—Hay sesenta señores diputados en la casa; de manera que no hay *quorum*. Invito á la cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace, siendo las 6 5 p. m.

NOVIEMBRE 21 DE 1906

47ª REUNIÓN — CONTINUACIÓN DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Amaya, Argañarás, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Cantón, Carlés, Castañeda Vega, Castro (A.), Cernadas, Contte, Cornejo, Dantas, Demaría, Doyhenard, Figueroa, Fonrouge, Garrido, Gigena, Gonnet, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Hernández (M.), Iriondo, Iturbe, Lacasa, Lamas, Latorre, Ledesma, López (C.), López (M. E.), Luro, Martínez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Mohando, Montenegro, Moyano (V.), Mujica, Naón, O'Farrell, Oliver, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Pera (C. L.), Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Yofre, Zabala, Zavalla. **Ausentes con licencia:** Berrondo, Grandoli (M.), Ortiz (I.), Pera (J. V.).—**Con aviso:** Alvarez (J. M.), Balestra, Campos, Carreño, Delcasse, Fleming, García, Hernández (S. Z.), Laferrère, Leguizamón, Olmos, Paz, Peluffo, Robirosa, Roca, Terrosa, Vocos Giménez. **Sin aviso:** Castro (J.), Correa, Díaz de Vivar, Drago, Fernández, Freire, Gutiérrez, Ibáñez, Mitre, Monsalve, Moyano (F.), Ortiz de Rozas, Pinasco, Rivas, Varela Ortiz, Saldías, Tornquist, Ugarte.

SUMARIO

1—Mensaje del Poder ejecutivo solicitando que en el presupuesto del año próximo se incluya una partida de 600.000 pesos, con destino al establecimiento de una **estación sanitaria**, en la Capital.

2—Comunicación del Senado.

3—Diversas **peticiones particulares**.

4—Aprobación de un despacho de la comisión de peticiones, en el proyecto de ley autorizando á los residentes italianos á erigir un **monumento á Colón**, en la Capital.

5—Consideración de las modificaciones del Senado en el proyecto de ley ampliando en 322.000 pesos la partida asignada en el presupuesto para la **conservación de puentes y caminos**.

6—Se resuelve tratar en la sesión próxima dos proyectos de ley acordando dos **créditos suplementarios** al ministerio de agricultura.

7—Continúa la consideración del despacho de la comisión de obras públicas, en el proyecto de ley autorizando á la empresa del ferrocarril del Oeste, á construir una **vía férrea subterránea** para empalmar sus líneas con las del puerto de la Capital.

En Buenos Aires, á 21 de noviembre de 1906, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4 y 5 p. m., con asistencia del ministro de obras públicas, ingeniero señor Miguel Tedín.

1

EDIFICIO PARA ESTACIÓN SANITARIA

Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

Por el artículo 4 de la ley número 4039, estableciendo un impuesto á las especialidades químicas y farmacéuticas, que vuestra honorabilidad sancionó en 10 de diciembre de 1901, se dispone que con los recursos provenientes de la percepción del mis-

mo, se proceda á la instalación de algunos servicios sanitarios de importancia, entre otros un edificio destinado al instituto bacteriológico y demás dependencias del departamento nacional de higiene y una estación de desinfección en el puerto de la Capital.

Desde la promulgación de dicha ley el Poder ejecutivo se ha preocupado de preparar los elementos necesarios para la realización de estas obras, mediante las cuales se espera resguardar en una forma más eficiente la salud pública en todo el país, y en este concepto no duda que vuestra honorabilidad se dignará autorizar el gasto de un millón de pesos moneda nacional, en que se calcula el costo de la referida estación sanitaria; é incluyendo en el presupuesto próximo una partida de seiscientos mil pesos moneda nacional á cuenta del importe total expresado, por haber ingresado á rentas generales y pertenecer por consiguiente á ejercicios vencidos, las sumas recolectadas en virtud de la ley precitada.

A fin de que vuestra honorabilidad pueda tratar este asunto con pleno conocimiento de causa se adjuntan todos los antecedentes del mismo, constituídos por los siguientes decretos y resoluciones del Poder ejecutivo:

1—Decreto disponiendo que el ministerio de hacienda se haga cargo directamente del ingreso de los recursos provenientes de la ejecución de la ley 4039;

2—Decreto dictado en acuerdo de ministros, de fecha 24 de octubre del corriente año, disponiendo la construcción del edificio destinado á estación sanitaria y oficinas del departamento nacional de higiene, y que se solicite de vuestra honorabilidad la sanción de los créditos necesarios;

3—Decreto determinando el área de terreno para la instalación de la estación sanitaria del puerto;

4—Decreto disponiendo que el ministerio de obras públicas entienda en todo lo relativo á obras arquitectónicas cualquiera que sea su destino.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

(*A la comisión de presupuesto*).

2

COMUNICACIONES DEL SENADO

—El señor presidente del honorable Senado, remite en revisión un proyecto de ley, acordando autorización á «The Entre Ríos railway company», para construir un puerto comercial en Ibicuy (Entre Ríos).—(*A la comisión de obras públicas*).

3

PETICIONES PARTICULARES

—Santiago Masnatta solicita se eleve el derecho de importación de la harina de garbanzos.—(*A la comisión de presupuesto*).

—La liga de defensa comercial pide que se tome en consideración el proyecto del Poder ejecutivo, rebajando el derecho de importación á los fósforos. (*A la comisión de presupuesto*).

4

MONUMENTO Á COLÓN

Sr. Presidente.—La cámara resolvió en la sesión anterior tratar con preferencia el asunto comprendido en la orden del día número 43, relativo al proyecto del Poder ejecutivo autorizando á la colectividad italiana á erigir un monumento á Cristóbal Colón.

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión de peticiones ha estudiado el mensaje y proyecto de ley del Poder ejecutivo autorizando á la colectividad italiana residente en esta Capital á erigir un monumento á Cristóbal Colón, en la plaza que lleva su nombre; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, noviembre 14 de 1906.

F. Castañeda Vega.—Benigno Martínez—N. G. Gutiérrez

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados etc.

Artículo 1.° Autorízase á la colectividad italiana residente en esta Capital, para erigir un monumento á Cristóbal Colón en la plaza que lleva su nombre.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

GONZÁLEZ.

Buenos Aires, octubre 17 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

Con el noble propósito de asociarse á la celebración del primer centenario de la independencia nacional, la colectividad italiana, representada por un núcleo de sus más distinguidos miembros, se ha dirigido al Poder ejecutivo con fecha 9 del corriente, ofreciendo á la ciudad de Buenos Aires, costeado por su propio peculio, un monu-

mento á la memoria de Cristóbal Colón, y solicitando el permiso necesario para erigirlo en la plaza que lleva el nombre del descubridor de América.

Ante la espontaneidad y la elevada transcendencia de esta iniciativa, cuyo espíritu se manifiesta en la comunicación antes referida, el Poder ejecutivo no ha vacilado en expresar su opinión favorable á la aceptación y al permiso solicitado, como en anticipar los sentimientos de gratitud del pueblo de la nación, por esta nueva prueba de afectuosa solidaridad que los hijos de Italia le significan, en ocasión del centenario de su emancipación política; y como el honorable Congreso, en ejercicio de la facultad comprendida en el inciso 17 del artículo 67 de la Constitución, debe conceder su venia para la realización de aquel pensamiento, el Poder ejecutivo no tuvo duda en manifestar á la comisión delegada para presentarle el ofrecimiento, el agrado con que vuestra honorabilidad lo acojería, á su vez, cuando fuese sometida á su consideración.

Dada la escasez del tiempo que falta para la ejecución, conducción y colocación de esta nueva obra de arte italiano, con que vendrá á enriquecerse la ciudad de Buenos Aires, el poder ejecutivo ha creído que era urgente su sanción, y la incluye entre los asuntos comprendidos bajo el rubro «Celebración del centenario de la independencia», señalados para las presentes sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Castañeda Vega—Pido la palabra.

La comisión de peticiones acordó el despacho favorable que acaba de leerse, no encontrando inconveniente de orden legal ni de otra naturaleza que á ello se opusiera; inspirándose también, en los sentimientos de confraternidad que en todos ha provocado la idea espontánea y generosa de la colectividad italiana, al ofrecer al gobierno de la nación levantar en una de nuestras plazas públicas un espléndido monumento que perpetúe la memoria del gran descubridor de América, para entregarlo á este municipio, como una ofrenda gentil de adhesión á las fiestas conmemorativas que se proyectan, en celebración del primer centenario de nuestra independencia.

Los italianos, señor presidente, han sido en todos los momentos considerados como factores eficientes y muy principales en nuestra evolución social y económica. Su actitud de ahora no nos puede tomar de sorpresa; condice y responde á esa su tradición bizarra y caballeresca que los ha impulsado siempre á confundirse con nosotros, tanto en las horas de prueba como en las horas propicias. Se han consagrado así, verdaderos hijos de esta tierra su patria de adopción, y hermanos predilectos nuestros. Su mejor elogio sería las frases elocuentes y justicieras que á ellos, como á su patria de origen, dedicara en la sesión anterior nuestro distinguido colega por la provincia de Buenos Aires señor Pinedo.

Volver, pues, sobre este tópico por más interesante que sea, sería redundar en manifestaciones de sentimientos que están latentes y vivos en todos nosotros.

El proyecto, pues, se recomienda por sí mismo; ofrece de suyo todas las sujestiones patrióticas que conmover pueden simpáticamente el espíritu de la cámara y del país entero, irradiando también intensos sentimientos de solidaridad que obligan al afecto y al agradecimiento de la nación.

En síntesis, señor presidente, esos son los sentimientos é ideas que han informado el despacho de la comisión

He dicho. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

—Se vota en general el proyecto en discusión, y es aprobado.

Sr. Lacasa—Podría hacerse constar que ha sido por unanimidad.

—Asentimiento.

—En discusión el artículo 1º

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á hacer una indicación que no afecta al fondo de lo dispuesto en este artículo, pero que tiende á corregirlo en su forma.

Creo que la autorización que por ese artículo se acuerda, debe darla el Congreso al Poder ejecutivo, y él acep-

tará el ofrecimiento de los señores que han reunido los fondos para el monumento que tratan de erigir.

Con esta forma que propongo, desaparece, señor, hasta la idea de admitir la existencia de colectividades extranjeras dentro del país, contra las cuales siempre se alzó la palabra de nuestros más grandes patricios. En el país no existen colectividades extranjeras ni en el concepto de la Constitución ni en el de la definición del vocablo siquiera. No quiero, señor presidente, que ni por un sólo momento se suponga que tratándose de un país y de una raza por la cual he sentido siempre especiales predilecciones, hago acto de oposición ni al proyecto, ni á la idea, ni á la iniciativa de las personas extranjeras que han reunido los recursos para levantar el monumento.

Creo que la donación honra al país y que el país se honra con este monumento; pero que en los términos de una ley del Congreso, la autorización debe darse al Poder ejecutivo, quien recibirá y agradecerá la donación.

En esta forma desearía que fuera redactado el artículo.

Sr. Castañeda Vega—De parte de la comisión no habría ningún inconveniente.

Sr. Presidente—Sírvase el señor diputado dictar la fórmula que propone.

Sr. Argerich—La fórmula que yo propondría sería esta: Autorízase al poder ejecutivo para aceptar la donación del monumento á Cristóbal Colón, que se colocará en la plaza que lleva su nombre.

Sr. Fonrouge—La donación hecha por quién?

Sr. Argerich—Eso se dirá en el decreto del Poder ejecutivo.

Sr. Castro (A.)—Por los residentes italianos, podría decirse, para salvar los inconvenientes que con tanta razón apunta el señor diputado Argerich. Porque, en verdad, no hay colectividad ni colonias extranjeras; todos los hombres que vienen á esta tierra se funden en el molde de la nacionalidad argentina; no hay más que residentes.

Sr. secretario Ovando—Quedaría el artículo en esta forma:

Autorízase al Poder ejecutivo para aceptar de los residentes italianos la donación del monumento á Cristóbal Colón, que se erigirá en la plaza que lleva su nombre.

Sr. Presidente—Se votará en estos términos.

—Se aprueba.
—El artículo 2º. es de forma.

5

CONSERVACIÓN DE PUENTES Y CAMINOS

Sr. Presidente—Antes de pasar á la orden del día, se dará lectura de un asunto recientemente entrado.

Sr. secretario Ovando—El honorable senado devuelve modificado el proyecto de ley ampliando en 322.000 pesos la partida asignada por el presupuesto para conservación de puentes y caminos.

Sr. Seguí—Pido la palabra.

Me informan que la reparación de puentes y caminos en la república es sumamente urgente.

Estando presente el señor ministro de obras públicas, hago indicación para que se trate sobre tablas este asunto.

—Se aprueba esta moción.

Sr. secretario Ovando—El proyecto aprobado por la honorable cámara decía:

Artículo 1º Amplíase en 322.000 pesos la suma asignada en el anexo I, inciso 9, item 2º., del presupuesto vigente, para la conservación de puentes y caminos.

El honorable Senado reduce la suma á 150.000 pesos.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

A mediados del presente año se notó que la partida destinada á conservación de puentes y caminos era

insuficiente. Y la razón es muy obvia. Desde hace unos cuantos años viene fijándose la misma suma en el presupuesto, con ese destino; pero en el último no sólo la cantidad de trabajo á ejecutar es mayor, sino que los jornales por razón de esos trabajos se han duplicado de valor en todo el territorio de la república, de tal manera que esta suma ha resultado insuficiente.

Para poder continuar la obra de conservación de puentes y caminos, que es tan importante en todo el país, se pidió la suma de 322,000 pesos, y al pedido se han acompañado todos los antecedentes que demuestran la manera cómo ha sido invertida la cantidad votada por el presupuesto y las cantidades necesarias para responder á un trabajo regular.

Ha pasado bastante tiempo sin que fueran votados esos fondos, y por esa razón el honorable Senado ha creído que debía disminuir la suma, puesto que en ese plazo de tiempo no se han hecho los trabajos de reparación.

Es cierto que no se han hecho en toda la extensión en que debían haberse ejecutado para mantenerlos, no digo en perfecto, pero si en regular estado de conservación, pero también es cierto que se han ejecutado obras que aun no han sido abonadas.

Por ejemplo, recuerdo en este momento el puente sobre el río Salí, que se encontraba en pésimo estado; y no existiendo fondos suficientes para hacer las reparaciones, se ordenó que se ejecutaran, y se pagaran con la partida de eventuales sino se ampliaba oportunamente el crédito, y así en otras obras. De tal manera que éste se refiere no solamente á gastos que se van á hacer hasta fin de año, sino á sumas que ya han sido gastadas, porque era absolutamente necesario.

Además, si no se vota la totalidad de los fondos, sólo podrán hacerse reparaciones de cierta extensión, y justamente estamos en la época en que es necesario atender con más eficacia á estos trabajos.

Sabido es que los caminos de toda la república no son tales en la verdadera acepción de la palabra, sino rudimentarios; que se destruyen muy fácilmente en la época de las lluvias, y á ellos se agregarán las obras de defensa que hay que hacer en el río Diamante, según telegrama que acabo de recibir, puesto que allí se ha colocado un puente y parece que los costados son atacados por el río.

En la provincia de Jujuy también se han de ejecutar obras de defensa en el pueblo de Tilcara. De tal manera que hay una serie de gastos que es indispensable hacer á fin de satisfacer en parte las necesidades de la vialidad pública. Por eso me he permitido solicitar que este proyecto sea tratado lo más pronto posible.

Y si la honorable cámara cree que la suma de trescientos veinte mil pesos puede reducirse, por parte del ministerio no hay inconveniente: hará solamente los trabajos que sea posible con la suma de ciento cincuenta mil pesos que se vote; de modo que no insiste en que se acuerde aquella cantidad.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

—Se vota y el señor secretario proclama afirmativa.

Varios señores diputados—Que se rectifique la votación.

Sr. Seguí—Después de las manifestaciones del señor ministro conviene la no insistencia.

Sr. Vivanco—El señor ministro ha dicho que no se hará sino lo indispensable.

Sr. Presidente—Se votará nuevamente si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable Senado.

—Se vota y resulta negativa.

6

CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

En la orden del día número 25 existen dos despachos de la comisión de presupuesto bajo el número 1 y 2, asignando fondos para gastos indispensables del departamento de agricultura.

El señor ministro ha puesto en conocimiento de algunos señores diputados, entre ellos del que habla, la necesidad imperiosa de que la cámara se ocupe de esos asuntos, porque, repito, se trata de gastos indispensables, cuyo pago es imperiosamente exigido.

Invocando, como lo ha hecho el señor ministro, necesidades imperiosas, estimo que la cámara debe ocuparse de esos asuntos inmediatamente. Así es que hago moción para que en la próxima sesión los consideremos con preferencia á cualquiera otro.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado por Córdoba, para que en la próxima sesión se traten los asuntos 1 y 2 de la orden del día número 25: el número 1, sobre ampliación de varias partidas del presupuesto de agricultura, y el número 2 sobre crédito al ministerio de agricultura por 157.000 pesos para gastos de exploraciones y mensuras.

—No haciéndose uso de la palabra se vota esta moción y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Quedan señalados esos asuntos para ser considerados en la sesión próxima.

Sr. Varela (H. C.)—¿Pero hubo afirmativa, señor presidente?

Sr. Presidente—¿Desea el señor diputado que se rectifique la votación?

Sr. Varela (H. C.)—Sí, señor.

—Se rectifica la votación y da el mismo resultado.

7

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO

Sr. Presidente—Continúa la consideración del asunto comprendido en la orden del día número 40, relativo á la construcción de un ferrocarril subterráneo, en la Capital.

Está en discusión el artículo 1º y los dos agregados propuestos, uno por el señor diputado por Tucumán y otro por el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que se dé lectura del mensaje del Poder ejecutivo que se refiere á este asunto.

—El señor secretario lee:

Buenos Aires, agosto 28 de 1905.

Al honorable Congreso de la nación:

El tráfico urbano de esta Capital, que aumenta en proporción al crecimiento de la población y del movimiento comercial, tropieza ya con grandes dificultades sobre todo en el centro comercial, á causa de la estrechez de nuestras calles y de los medios insuficientes de comunicación. No es posible aumentar el número de tranvías, pues éstos ocupan todas las calles del municipio, ni tampoco su servicio, por cuanto el número de carruajes que circula alcanza ya al límite máximo que es posible permitir.

La solución de esta dificultad ha sido encontrada en otras grandes ciudades en la construcción de ferrocarriles eléctricos subterráneos, que han merecido desde el primer momento el favor público; y son éstos los que resolverán el problema del tráfico en nuestra capital, donde podrá realizarse en condiciones más favorables que en Londres, París y Nueva York, donde han dado tan brillantes resultados, por cuanto en nuestra capital el tráfico es igualmente activo y creciente, nuestras calles son más estrechas y menos numerosas las avenidas, y nuestro subsuelo no ofrece las dificultades con que se ha tropezado en aquellas ciudades, y que han aumentado el costo de la obra.

No es necesario insistir, pues, en la conveniencia de estos ferrocarriles unánimemente reclamados. Resta sólo adoptar el medio más práctico para realizarlos. El Poder ejecutivo se ha preocupado de estudiar el problema, que no afecta sólo un servicio urbano sino un servicio nacional, por cuanto esta red debe comunicar entre sí todos los ferrocarriles que llegan á esta capital y las

líneas del puerto, empalmando en todas las estaciones terminales.

El Poder ejecutivo entiende que esta obra debe ser municipal y la red de ferrocarriles urbanos, propiedad de la ciudad, siguiendo en esto el principio adoptado por las ciudades de París y Nueva York.

Si bien la situación financiera y el crédito de la municipalidad son prósperos, no deben comprometerse en obras de esta naturaleza, por cuanto los demandan con relativa urgencia múltiples servicios de otra índole. Es cierto que esta obra podría realizarse sin erogación alguna por la municipalidad, entregando á una compañía prestamista la construcción y explotación de las líneas á su costo y riesgo por todo el tiempo que corresponda á la amortización de la deuda contraída, pero aun en este caso la intervención municipal sería dispendiosa por las alternativas de la explotación.

Las consideraciones enunciadas han determinado al Poder ejecutivo á formular el proyecto adjunto, determinando las bases con arreglo á las cuales la municipalidad podrá conceder la construcción y explotación de ferrocarriles subterráneos, una de las cuales confiere á la municipalidad la propiedad de las líneas que se construyen sin cargo ni indemnización alguna, después de su explotación por un término que no excederá de cuarenta años.

El Poder ejecutivo abriga la seguridad de que la concesión de las líneas podrá realizarse en las condiciones que establece el proyecto que acompaño, y demás que se determinen por la municipalidad, al acordar la concesión.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

MANUEL QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

Sr. Lacasa—Deseo agregar algo más.

Esta lectura habría sido más conveniente hacerla antes; pero no llega tarde, puesto que estamos aún en el primer artículo.

En el estado de incertidumbre producido por la discusión del agregado propuesto con motivo de dudas sobre la caducidad de diversas concesiones análogas, es bueno hacer constar lo siguiente: que el Poder ejecutivo no ha de estar muy seguro de esa caducidad, puesto que la multa que, decretada aquélla, debe ir á las cajas del Consejo de educación, no ha sido aún recibida.

Doy este dato, porque es conveniente se conozca, y que se vea cuál es el estado de espíritu y la preparación con que estamos dispuestos á abordar la resolución acertada de este asunto.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

A pesar de los largos debates que se han producido sobre este asunto, no hemos llegado todavía á una conclusión definitiva, seguramente porque se trata de una cuestión delicada que, por cierto, puede traer graves complicaciones.

El señor miembro informante y el señor diputado Seguí, sostienen que la concesión Bright ha terminado. En cambio, el señor diputado Terán afirma que esta concesión no está definitivamente resuelta, opinión á la que yo me inclino, después de haber sabido, que el depósito de cincuenta mil pesos, garantía de esa concesión, no ha sido enviado á las cajas del Consejo nacional de educación, como correspondería en el caso de caducidad. A este respecto, me parece que puede informarme el señor diputado Vivanco, presidente de dicho consejo.

En presencia de las dudas que forzosamente tienen que perturbar el ánimo de todos los diputados, en presencia de las mil dificultades que se han de presentar para que pueda darse un voto consciente, me parece que no queda más que un temperamento que adoptar: que el proyecto se aplace hasta que las comisiones de legislación y de obras públicas dictaminen sobre si ha caducado ó no la concesión Bright y sobre la conveniencia de que esta obra se realice por la municipalidad. Una vez que tengamos convicción hecha sobre este particular, estaremos habilitados para dar nuestro voto.

Hago moción en este sentido.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Siendo de carácter previo, está en discusión la moción del señor diputado.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Vuelve á hacerse una moción de aplazamiento sobre este asunto, no ya

como en la primera ocasión, sino con el pretexto de que hay dudas respecto de la caducidad de la concesión....

Sr. Palacios—¡Permítame, señor diputado!

¡No con el pretexto! He dado una razón perfectamente atendible!

¡El diputado que habla, cuando formula una moción, no pone pretextos; aduce razones!

¡Se lo advierto al señor diputado para que no siga expresándose sobre una base perfectamente falsa!

Sr. Méndez Casariego—No necesitaba el señor diputado haber hecho esta rectificación en una forma . . . tan agresiva

Sr. Palacios—No, señor diputado!

Sr. Presidente—El señor diputado por Entre Ríos tiene la palabra.

Sr. Palacios—Digo solamente que el señor diputado se está expresando sobre una base falsa!

Sr. Méndez Casariego—Perfectamente; voy á cambiar esa palabra por la de argumento: sobre la base del argumento hecho por el señor diputado Terán, de que la caducidad de esta concesión no está definitivamente establecida.

El mismo señor diputado Terán no se ha pronunciado respecto á sí esta caducidad ha sido bien decretada ó no. Ha manifestado simplemente sus dudas y la posibilidad de que pudiera resultar que esa caducidad ha sido mal dictada. Mas todavía: se refirió especialmente— trato de ser lo más exacto en cuanto á las referencias que hago de memoria—se refirió especialmente á una cláusula de previsión en el concepto de que aun decretada esta caducidad pudiera ser modificada, si el asunto fuera llevado á los tribunales. Así me parece que ha planteado la cuestión el señor diputado por Tucumán.

Bien, señor presidente; el Poder ejecutivo á quien se han solicitado en este caso los datos necesarios con respecto á la caducidad, ha informado á la honorable cámara, con documentos oficiales, que la caducidad ha sido decretada.

Los recursos que han sido presentados posteriormente por los mismos ex concesionarios, pidiendo unas veces la reconsideración de esa resolución, otras veces modificaciones en los plazos, trochas, etc. todos han sido invariablemente resueltos en sentido negativo por el Poder ejecutivo; es decir, que el Poder ejecutivo, que es un poder que está plenamente autorizado con arreglo á la ley de concesión y con arreglo á sus facultades propias, para declarar esta caducidad, la ha declarado como consta en el decreto respectivo.

La objeción presentada por el señor diputado por Tucumán tiene por origen el informe presentado por la sección de vías y comunicaciones; pero á ese argumento le he opuesto yo este otro: que ese informe de la sección de vías y comunicaciones ha debido ser tenido en cuenta por los asesores legales del gobierno, y que sin embargo de esto no han hecho variar el concepto de legalidad de la concesión.

Sr. Terán—Pero no los decretos.

Sr. Méndez Casariego—Informe por informe, pues al fin y al cabo es un informe, emanado de una repartición que se ocupa exclusivamente de la parte técnica de la concesión, está el de los asesores legales, que estudia, diremos así, la parte jurídica de la concesión, es decir, la parte relativa á la legal caducidad de ella.

Yo me he limitado á hacer referencia á esos dictámenes de los asesores legales del gobierno, por no molestar la atención de la cámara haciendo leer el del procurador del tesoro y del procurador general de la nación, que establecen en la forma más clara y perentoria que esa caducidad está perfectamente declarada.

Pero hay algo más: ¿desde cuándo la cámara de diputados se va á convertir aquí en tribunal de revisión de las resoluciones del Poder ejecutivo, para verificar si las concesiones declaradas caducas por él y los decretos que en tal concepto se han dictado han sido mal ó bien expedidos?

Simplemente el hecho de que la caducidad haya sido declarada por un poder que tiene facultad de hacerlo es suficiente y más que suficiente no sólo para hacerla acatar, sino para contribuir á rodearla del mayor prestigio.

Señor presidente: en el orden de las previsiones, en el orden de las cláusulas de prudencia, diremos así, se podría todavía apelar á esta otra (al fin y al cabo ella sería equivalente desde que se invoca que los decretos del Poder ejecutivo no tienen carácter definitivo porque hay tribunales que pueden reverlos): la que estableciera que la nación no se hace solidaria de lo que pueda suceder mañana por cualquier concepto si esta concesión fuera declarada inconstitucional por la Suprema corte de justicia, porque al fin y al cabo las leyes tienen también su tribunal de apelación.

Por eso es, señor presidente, que creo que no podemos entrar en un terreno que, como dije el otro día, limita la capacidad del estado para disponer de su propio patrimonio. Por estas consideraciones yo insisto en que el asunto se trate en la forma que los señores diputados crean que deban hacerlo. Si les parece que es menester modificar ó reformar sus disposiciones, ellos saben perfectamente que la comisión en primer lugar no es irreductible, y en segundo lugar porque en todo cuerpo colegiado, la opinión de su mayoría se establece por la votación.

De manera que insisto en que siga la consideración del asunto.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Para considerar la moción de aplazamiento, formulada por el señor diputado por la capital doctor Palacios, es indispensable referirse al fondo mismo del asunto, es decir al agregado propuesto por el señor diputado por Tucumán doctor Terán, desde que esa moción se funda en la necesidad que hay de que las comisiones de obras públicas y de legislación de la honorable cámara, aconsejen respecto de la existencia ó inexistencia de la caducidad.

Yo me he de oponer al agregado y por consiguiente á la moción de aplazamiento.

En cuanto al agregado propuesto por el diputado por Tucumán, debo manifestar que á mi juicio se exajera, que se está magnificado esta cuestión.

Creo, señor presidente, que no existe el peligro que se entrevé: y creo más: que si tal peligro existiera, aun con el agregado propuesto por el señor diputado por Tucumán no se evitaría, ni se salvarían las dificultades enunciadas como voy á demostrarlo.

Se dice: sin perjuicio de los derechos que terceros puedan tener por concesiones anteriores.

Y bien, señor presidente; quiero suponer que este artículo sea sancionado sin el agregado, ¿qué es lo que va á resultar? Si hay un interés lesionado, lo que sucederá es que se demande á la nación por daños y perjuicios y no otra cosa; por la sencilla razón de que la caducidad no puede hacerse revivir por medio de un pleito.

Los tribunales no pueden, una vez que el Poder ejecutivo ha dicho que ha caducado la concesion, hacer que la concesión reviva, porque eso sólo puede hacerlo el Congreso. Los concesionarios, si se consideran lesionados por el decreto que declaró la caducidad de la concesión, han debido presentarse al congreso reclamando de esa caducidad; pero lo que han hecho es presentarse pidiendo venia para demandar al Poder ejecutivo. Debieron suponer que el recurso más conveniente era el contencioso administrativo, porque el Congreso no les va á acordar —y en esto no hay prejuicio de ninguna naturaleza—venia para demadar al mismo gobierno que en uso de sus facultades ha producido un acto de caducidad, y á quien el congreso ha autorizado expresamente por una ley á declarar esa caducidad.

Se dirá que hay errores, que el Poder ejecutivo se ha equivocado. Perfectamente; no es la cámara la que debe facilitar los elementos de contrariar esa resolución del gobierno, porque al fin y al cabo se trata de

instaurar contra él una demanda. Sí los miembros del Poder ejecutivo han incurrido en responsabilidades, hágaseles responsables ante el Congreso. Esto va á suceder con agregado y sin agregado, desde que los tribunales no pueden hacer revivir una concesión declarada caduca, porque los concesionarios ejercerán una acción de daños y perjuicios, acción que podrá iniciarse con este agregado ó sin él, con esta ley ó sin ella. Si el Poder ejecutivo ha dicho que la concesión está caduca, los concesionarios irán á la Suprema corte y lo demandarán por daños y perjuicios. Eso va á ocurrir con la ley ó sin la ley, con el agregado ó sin el agregado; por eso digo que con ello no se salva ningún inconveniente, porque si en esta ley se pone el agregado, los concesionarios harán un pleito por daños y perjuicios.

Quizás se me conteste: es que si esta ley no se sanciona, los daños y perjuicios que puedan demandar los concesionarios tendrán que ser menores. Y yo digo entonces: ¿En qué forma pueden disminuirse los daños y perjuicios? En primer lugar, es muy problemático que puedan obtener una nueva concesión para hacer ese tranvía subterráneo, porque para eso tendrían que venir al Congreso, puesto que la primera concesión está declarada caduca.

A mi juicio, la cuestión es esta: si hay intereses, si hay alguna persona llamada concesionario que se considere lesionada por esta ley, esa persona se presentará á los tribunales demandando por daños y perjuicios, con el agregado y sin el agregado. Yo pongo la cuestión en estos términos, que son para mi fundamentales: los tribunales, en ningún caso, pueden resolver una cuestión de esta naturaleza en el sentido de hacer revivir una concesión declarada caduca; esto corresponde exclusivamente al Congreso. Se trata simplemente de una cuestión de daños y perjuicios, y la previsión no los evita, porque con prever no se puede evitar la acción que ellos originan. Si los concesionarios tienen derecho á los daños y perjuicios, el mismo derecho van á tener con el agregado ó sin él.

Yo creo que cuando el Poder ejecutivo ha declarado esta caducidad, y lo ha hecho en cumplimiento de preceptos claros contenidos en la ley de concesión, la cámara no puede, en ninguna forma, dar armas al concesionario para demandar á la nación, puesto que tiene derecho á reclamar los daños y perjuicios.

—Los señores diputados Luro y Terán hacen observaciones en voz baja al orador, quien continúa, diciendo:

Y si tienen derecho se presentarán demandando por daños y perjuicios, pero jamás van á conseguir que reviva la concesión.

Se puede todavía decir que el Poder ejecutivo ha procedido de mala fe, que no ha podido decretar la caducidad, porque no han vencido los términos acordados en la ley de concesión. Me pongo en este caso extremo. ¿Qué va á resultar? Que la concesión siempre quedará caduca y que se condenará á la nación á pagar los daños y perjuicios, si los concesionarios tienen algún derecho, y esos daños y perjuicios van á venir, como digo, y no me canso de repetirlo, con el agregado ó sin el agregado.

Supóngase que la cámara hubiera rechazado en general este proyecto que se discute. Los concesionarios tendrían que pedir los daños y perjuicios, puesto que no se les permitiría hacer la obra. Si la cámara acepta el proyecto sucederá lo mismo, tendrán la acción de daños y perjuicios.

De tal manera que no se debe confundir lo que es caducidad con lo que son los daños y perjuicios como consecuencias de esta ley ó como consecuencia de una acción que se pueda llevar ante los tribunales; no se podrá hacer revivir la concesión, sino obtener una indemnización de daños y perjuicios.

Entonces el agregado va á resultar completamente inútil.

Yo creo que no es el caso de aplazar absolutamente, á menos que se diga que la comisión no está preparada ó no está en condiciones de satisfacer todas las dudas ó que no se haya hecho un estudio completo del asunto.

Por estas razones yo me opongo al aplazamiento; y si llega el caso, las reproduciré al tratar del agregado.

Sr. Terán—Pido la palabra.

La nueva faz que se ha dado á este asunto . . . .

Sr. Presidente—Debo recordar al señor diputado que lo que está en discusión no es el agregado sino la moción de aplazamiento.

Sr. Terán—Pero el señor diputado se ha ocupado del agregado mismo.

Sr. Presidente—Como parecía que el señor diputado iba á entrar al fondo de la cuestión, le he recordado la prescripción reglamentaria.

Sr. Terán—Pero como el señor diputado Padilla se ha referido más al fondo mismo del asunto para demostrar por este medio que la moción de aplazamiento no corresponde, me veo en la obligación de refutar esas consideraciones, por la nueva faz que se ha dado á este asunto.

Yo creo, señor presidente, que la demanda por daños y perjuicios en la forma que la presenta el señor diputado no procedería. Se trata en el presente caso de un contrato que constituye una concesión determinada, contrato que importa derechos y obligaciones recíprocas entre las partes. En consecuencia, cuando se demanden los daños y perjuicios, esta demanda debe fundarse en la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de uno de los contratantes, y los daños y perjuicios desaparecerían si la parte demandada se allanase al cumplimiento del contrato.

En consecuencia, la demanda de los que se pretenden lesionados sería á fin de que se deje sin efecto la resolución administrativa y se cumpla por el gobierno con las obligaciones que le impone la concesión, ó que, en su defecto, indemnice los daños y perjuicios.

Dentro de la prescripción del agregado que he propuesto, el Poder ejecutivo queda siempre completamente habilitado, si la demanda se produjera, para evitar, en un breve plazo, la responsabidad respecto de la nueva empresa concesionaria y la que pudiera estar subordinada á una suspensión de trabajos después de fuertes desembolsos que obligarían la responsabilidad de la nación que ha otorgado el permiso para la ejecución de la obra. Sería, por consiguiente, previsor dejar al Poder ejecutivo, en el caso de una demanda, amplitud de facultades para evitar que se ocasionen ó produzcan esos perjuicios, que más tarde tendrán que caer irremisiblemente sobre la nación.

Entonces, yo digo: ya que concedemos á esta empresa un beneficio que es cuantioso—aunque se trate de una obra de gran interés público, y que como se ha dicho en el mensaje del Poder ejecutivo, perfectamente fundado, afecte la municipalización de estos servicios, ya que se han hecho toda clase de argumentaciones por los diputados que me han precedido en la palabra— no podemos todavía ser tan magnánimos como para decirle al particular á quien se concede este beneficio: no tenga cuidado, lo ponemos á cubierto, por completo, de toda responsabilidad; y la magnanimidad de la nación es tan grande, que cualquier perjuicio ó responsabilidad que sobrevenga es la nación quien va á cargar con ella y de ninguna manera la empresa concesionaria.

Estas consideraciones me parecen bastante para insistir siempre en mi agregado.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Me parece que sería conveniente conocer la opinión del Poder ejecutivo sobre el mensaje leído hace un momento.

Sr. Castro (A.)—Porque no hay solución de continuidad en el gobierno; es el mismo, señor presidente. Se ha leído ese mensaje; se sabe cómo pien- el Poder ejecutivo de la nación; vamos á ver si ese Poder ejecutivo es distinto á lo que era en el mismo período constitucional.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

Aun cuando el Poder ejecutivo en su esencia es el mismo, debe aceptarse que en la composición de las administraciones puede haber diversas opiniones sobre cualquiera de los puntos sujetos al criterio administrativo, y esto es lo que ha pasado.

Durante la administración anterior se creyó posible que esas obras, que son de tanta importancia, fueran ejecutadas por la municipalidad, y bajo esa base se envió ese mensaje al Congreso.

Desde luego, ese mensaje no tuvo resultado alguno, y la municipalidad por su parte, no tomó iniciativa—al menos que yo conozca—para hacer práctica esa idea tan urgentemente reclamada por el progreso de la ciudad. Más tarde, se ha presentado una empresa particular solicitando del Poder ejecutivo su apoyo y las bases sobre que se le daría una concesión para realizar una parte de ese pensamiento, y éste ha creído que podría hacerse esa concesión, porque sería dar un paso en el sentido de facilitar la vialidad de la metrópoli.

Creo, pues, que no hay motivo alguno para exigir que la opinión de los miembros que forman el ejecutivo actualmente sea la misma de los que estuvieron al frente del gobierno cuando se envió ese mensaje á la honorable cámara, respecto á la manera de ejecutar la obra que es aceptada por todos, por cuanto se considera muy conveniente y necesaria.

He dicho.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Después de oir las palabras vertidas por el señor ministro, yo, que había pensado no acompañar al señor diputado por la Capital, en sus razones de aplazamiento, considerando justas muchas de las aducidas por el señor miembro informante de la comisión, hace un instante, voy á adherir ahora decididamente á dicha moción.

No voy á discutir lo de las soluciones de continuidad. Pero el ejecutivo en este momento viene ante la cámara, y él trae su opinión—entiendo que es la primera opinión, porque ausente no he podido seguir detenidamente los debates acerca de este asunto—y opone una excepción absoluta de imposibilidad, y nada más á las razones que tuvo el Poder ejecutivo de la nación, para mandar al Congreso, durante la presidencia del doctor Quintana, el mensaje de que se ha dado cuenta hace un momento.

Creo que hay un error de información de parte del señor ministro.

Sr. Ministro de obras públicas — Si me permite una palabra...

Sr. Argerich—Con mucho gusto.

Sr. Ministro de obras públicas—No he dicho imposibilidad, sino que hasta ahora ni la municipalidad ni el Poder ejecutivo se han puesto en condiciones de realizar esta obra.

Sr. Argerich—Lo que el señor ministro dice es que hasta ahora no se han puesto ni la municipalidad ni el Poder ejecutivo en condiciones de realizar esa obra.

Admito esta versión, que no entiendo, aunque, creyendo tener una buena memoria, digo que en las palabras pronunciadas hace un momento por el señor ministro de obras públicas, textualmente se dijo que el Poder ejecutivo creía que no era posible hacer esa obra.

Estas palabras las ha escuchado la cámara, y el señor ministro las ha pronunciado.

El señor ministro ha manifestado hace un momento que no era posible hacer estas obras. Esas fueron sus palabras textuales.

Sr. Ministro de obras públicas—Permítame el señor diputado...

Sr. Argerich—Todo lo que el señor ministro quiera.

Sr. Ministro de obras públicas—He dicho que el mensaje del Poder ejecutivo hacía presente la posibidad de que la obra fuera ejecutada por la municipalidad, pero fué sobre la base de una propuesta financiera que en aquella época se presentó y que más tarde fué retirada.

De consiguiente, habría desaparecido la razón que informó aquel mensaje del Poder ejecutivo. En este momento no existe ninguna gestión para llegar á la realización de la obra bajo la forma que establecía aquel mensaje.

Sr. Argerich—Así, pues, porque no hay una gestión ante el ejecutivo para realizar esta obra, el ejecutivo acepta que se considere este asunto sin que haya ni siquiera el despacho que, en mi entender, y salvo mejor parecer de la comisión y del señor ministro, debía acompañar á este asunto, es decir, el despacho negativo para el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo del doctor Quintana que quería hacer municipal la obra. Y de las propias palabras del señor ministro, hace un momento, no resulta más que una cosa: que el ejecutivo de la nación no hace esta obra porque nadie se ha presentado á negociársela, á facilitarle los fondos. Pero cambia de opinión porque una empresa concurre á decirle: «yo pienso hacer la obra por mi cuenta y en mi beneficio». Digo al señor ministro de obras públicas, con toda la estimación que le profeso, que no es posible admitir que se entregue una obra de esta magnitud, por 99 años, á un particular, sin que el ejecutivo manifieste terminantemente que no la quiere hacer, ó que no la puede hacer, ó que no la debe hacer, pero por mérito de un acto negativo del Poder ejecutivo, que no se ha ocupado del asunto, según parece, y porque no hay un acto positivo de otra persona que quiera iniciar el asunto ante el gobierno y por el gobierno, no es posible, directamente, ir á entregarla á una empresa que recibe una soberbia concesión.

Entiendo, señor presidente, que la única consideración que se ha hecho valer, con eficacia, es aquella de que no se pierde nada al conceder á una empresa parte de la avenida, cuando por la otra parte, es decir por el otro costado, puede el estado, mañana, si quiere, hacer una obra de competencia!

Pero llamo especialmente la atención de la cámara sobre las consideraciones que se me ocurren en una cuestión ajena casi totalmente á mi competencia, en que sólo estoy hablando con el deseo de que tengamos la obra que más convenga á la ciudad y á la república. El día que una vía subterránea atraviese por un costado la Avenida de Mayo significará que no se haga otra jamás, por vía paralela ó cerca de esa vía. El señor ministro no se da cuenta de que esto sería un negocio de importancia para el estado. Si el estado debe tener interés en realizar esta obra en beneficio de la comunidad, ¿por qué empieza por crear el rival posible, porqué empieza por dar ó ayudar esta concesión que significará, por cierto, para el gobierno argentino, si mañana quisiese hacer otra vía, la plena y absoluta seguridad de que en los mercados europeos no encontraría el dinero necesario para ejecutarla, porque eso importaría perjudicar al capital extranjero, comprometido en la de la referencia?

Creo, señor, que este asunto viene á la cámara con un empate del Senado. Y lo juzgo de grandísima importancia. Tengo la mayor estimación por todas las empresas que coadyuvan y sirven al bienestar general, que á todos nos toca y por el desenvolvimiento de la acción del capital extranjero. Pero creo que el pensamiento contenido en el mensaje de la presidencia Quintana, es un serio y fundamental pensamiento de gobierno, y de ser, por acaso, equivocado ó imposible de realizarse, el señor ministro debe demostrar la equivocación ó imposibilidad de llevar á término la obra de estado, por el estado y para él. Nada se perderá, señor

presidente, con aplazar este asunto para estudiarlo con mayor detenimiento; y sobre todo para que el Poder ejecutivo se ponga en condiciones de explorar los mercados europeos y los propios recursos. No es una obra realmente colosal, señor presidente. Puede hacerse por cuenta del estado, en breve tiempo.

Ahora, y definiendo del todo mi actitud, creo, señor, que no podemos entrar á discutir todos esos derechos que se agitan, pretendiendo prioridades al mantenimiento de concesiones acerca de este asunto. Creo, decididamente, como el señor miembro informante de la comisión, que no es posible constituir al Congreso en juez de litigios particulares,—advirtiendo que tengo yo la plena y acabada convicción de que todas esas pretendidas concesiones que se hacen sonar ahora, en el momento en que se discute este asunto, han caducado, y que el Poder ejecutivo las ha declarado caducas con toda equidad. Tengo mi opinión firme sobre esta cuestión. Creo que ella no puede complicar de ninguna manera nuestras deliberaciones; pero creo que este asunto, especialmente después de oir las palabras del distinguido señor ministro de obras públicas, debe aplazarse; y en ese sentido, por diferentes razones, adhiero completamente á la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado Palacios. Un asunto así no se puede tratar sino á fondo.

He dicho.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Como hace un momento dos de los señores diputados que han tomado parte en este debate han citado el hecho de que el depósito de cincuenta mil pesos dado en garantía del cumplimiento de esta concesión, que fué declarada caduca por el Poder ejecutivo, no había ingresado al Consejo nacional de educación para ser destinada al fomento de la instrucción primaria en las provincias, según la ley 4223, debo informar, porque ha sido requerido mi informe, que, en efecto, no aparece hecho por el Poder ejecutivo el depósito de esas sumas. Tengo aquí la lista y no hay ninguna partida referente á esta concesión.

Cuando presentamos con el ex diputado Torino el proyecto que se convirtió en la ley 4223, el entonces ministro de obras públicas, señor Civit, nos dió una lista de las concesiones que con toda seguridad serían declaradas caducas; su importe llegaba á la suma de seiscientos á ochocientos mil pesos. O el ministro fué muy poco previsor, ó el poder ejecutivo ha sido muy condescendiente con los concesionarios, ó éstos han cumplido con sus obligaciones. No me consta ni una ni otra cosa; pero esa suma de seiscientos á ochocientos mil pesos, apenas alcanza á sesenta mil pesos.

El concejo nacional no tiene acción alguna para poder hacer efectivas estas disposiciones de la ley, porque ella dispone que el Poder ejecutivo mismo hará el depósito en el Banco de la nación á la orden del consejo y en todo caso que por intermedio del fiscal se harán efectivas estas responsabilidades.

Yo creo que la concesión llamada Bright está caduca porque así lo ha decretado el Poder ejecutivo. Pero si los efectos de la caducidad importaban también, según los términos de la ley, la pérdida del depósito, los efectos no han seguido á la caducidad: el depósito de garantía no se ha incorporado al subsidio que la nación da á las provincias para fomentar la instrucción primaria.

Y con esta oportunidad, por tratarse de un asunto que interesa no á la Capital sino á todas las provincias, puesto que para ellas eran los fondos que esta ley destinaba, debo hacer conocer de la cámara que han sucedido hechos algo extraordinarios, como éste: que había una garantía hipotecaria de 200.000 pesos dada en la concesión hecha al señor Godio para construir un puerto en Bahía Blanca, y que desapareció el expediente respectivo.

Cuando el Poder ejecutivo declaró la caducidad de esa concesión, los 200.000 pesos fueron reclamados repetidas veces por el Consejo de educación, sin haber podido obtener más que la constancia de la pérdida de ese expediente, como consta en un decreto firmado por el ex ministro de hacienda, doctor Terry.

Simultáneamente con el anuncio de la pérdida del expediente, un diario de esta capital, *La Nación*, dió la noticia de que un alto empleado de la administración nacional había hecho un contrato de arrendamiento por las maderas que poseía ese campo, que era lo único que le daba valor.

El actual ministro de relaciones exteriores, doctor Montes de Oca, tuvo intervención en el asunto en ese tiempo, patrocinando á un interesado que quería concurrir al remate de ese campo. Fué conmigo repetidas veces al ministerio de obras públicas y no pudimos llegar á nada concreto porque no existía el expediente. El ministro Orma prometió rehacerlo tomando todos los antecedentes, mandando sacar copia de la escritura hipotecaria, y creo que hasta la fecha estamos en lo mismo. La verdad es que ha pasado muchísimo tiempo, el campo sigue explotado y los doscientos mil pesos de la garantía hipotecaria no se han hecho efectivos.

He hecho el pedido al ministerio de obras públicas, y el señor ministro Tedín me ha mandado los antecedentes que tengo aquí en la mano, con una esquela en que me dice que esto me informará del estado del asunto.

He vuelto últimamente á pedir informes al ministerio de hacienda, y he sabido que se ha dado orden al fiscal de La Plata para que haga efectiva esta garantía hipotecaria.

Quería dar estos antecedentes porque han sido pedidos.

Esta suma de 50.000 pesos, depositada en garantía de la concesión Bright, no ha entrado al Consejo de educación. Pero supongo que este debate tendrá por lo menos algo de inmediatamente beneficioso; yo me propongo dirigir mañana mismo una nota al señor ministro pidiendo que haga depositar este dinero á la orden del Consejo nacional de educación, y supongo que lo conseguiré.

Nada más.

Sr. Seguí—Pido la palabra.

Para decir lo que ya he dicho y contestar á lo que ya se ha dicho y repetido también.

Se magnifica... no se trata de un tranvía metropolitano en la forma conocida y que desenvuelve un plan, como en una propuesta anteriormente pasada por el Poder ejecutivo.

Se trata de una entrada de un ferrocarril al puerto de la Capital, con aprovechamiento para los pasajeros, desembarazando así el tráfico de toda una zona urbana y extraurbana. Esto no obstaculiza nada la construcción de metropolitanos.

Y si no basta la palabra repetida por la comisión, está la de los proponentes de metropolitanos.

A las puertas de la discusión de la cámara está una concesión de metropolitano, para probar que hay quien estudia, quien proponga, que hay capitales para estas obras y demostrar que los ingenieros declaran que no obstaculizan los trabajos que en el subsuelo pueda hacer el ferrocarril del Oeste por la concesión que se discute.

Hay otra propuesta más, también seria, muy seria, á estudio de la comisión, que será despachada sin duda y en la que los ingenieros de la empresa también convienen en que esto no los obstaculiza y por tanto no impide la construcción de un metropolitano general en la Capital.

Una cosa no tiene nada que hacer con otra. Exactamente como las entradas que se están haciendo en virtud de leyes del Congreso, que implícitamente establecen una entrada al puerto, como el ferrocarril otorgado á los señores de Bruyn y Otamendi que entra en subterráneo, porque no hay otra forma de entrar.

Termina superficialmente en las cercanías del Riachuelo y sigue por la Convalescencia por bajo tierra para ir á salir bajo el parque Lezama y entrar al puerto.

Esto está concedido solamente por el Poder ejecutivo y bien concedido, porque naturalmente debía concederse: no había otra forma para que estas líneas férreas entrasen al puerto, y tenían forzosamente que llegar á él. No hay, pues, que confundir, una cosa con otra. El estudio del ferrocarril metropolitano en la cámara tendrá que venir en seguida, como va á venir otra concesión más por que no le obstaculiza ni una ni otra propuesta, y vendrá despachado casi seguramente por la comisión, porque sin duda ofrece ventajas para el municipio. Claro pues que todo demuestra, además del buen sentido, que estas concesiones no se obstaculizan! Son cosas perfectamente distintas, aunque concordantes en el propósito general de servir los intereses del municipio y del progreso del país. Nada tienen que hacer, absolutamente, con la posesión ni menos con el monopolio del subsuelo. No hay enagenación sino utilización y así mismo como un hecho absolutamente parcial, en esta concesión, y en beneficio de una zona de la provincia de Buenos Aires servida por el ferrocarril del Oeste y de la Pampa Central, que buscaban una salida á sus productos por el puerto de la Capital, salida que se aprovecha para desembarazar el tráfico urbano, en primer lugar, de los pasajeros de este ferrocarril, para traerlos al centro ó al puerto ó para volverlos al punto de destino. Vengamos á lo real y el juicio será más exacto quitando todo lo que magnifica el propósito.

He dicho.

Sr. Argerich—Yo no he puesto en duda ni la importancia de la obra, ni su seriedad, ni la conveniencia de la misma. Lo que nadie me ha demostrado ni el señor ministro ni la comisión, es que no convenga hacer esta obra por cuenta del estado, y que sea éste el que tenga la llave de entrada al puerto de Buenos Aires.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, para discutir la moción de aplazamiento. Le ruego que no entre en la cuestión de fondo.

Sr. Lacasa—El señor presidente se está anticipando á lo que voy á decir. No he hablado todavía y me dirige una advertencia.

Sr. Presidente—Creo de mi deber hacer presente al señor diputado que se concrete al punto en debate y que no entre á discutir la concesión, como han hecho otros señores diputados.

Sr. Lacasa—El señor presidente no tiene necesidad de advertirme eso, porque es lo que voy á hacer. Otros señores diputados no lo han hecho, y sólo á mí me hace un cargo y por anticipado.

Sr. Presidente—Por esa circunstancia no voy á permitir que ningún otro diputado se salga de la cuestión.

Sr. Lacasa—Voy á concretarme al punto. No tiene necesidad el señor presidente...

Sr. Presidente—Parece lo contrario, señor diputado, porque de otra manera...

Sr. Lacasa—No soy solidario de lo que han hecho los demás colegas, y por eso he contestado la observación del señor presidente.

Decía que voy á apoyar la moción de mi distinguido colega por la Capital para que este asunto se aplace y pase á las comisiones de legislación y obras públicas, á fin de que estudien algunos puntos nuevos á que ha dado lugar este debate, y que, á mi juicio, serían estos: primero, si es posible que en una concesión del Congreso se establezca el agregado que propone el señor diputado por Tucumán; segundo, qué responsabilidad acarrearía el poner ese agregado ó no ponerlo en esta misma concesión.

Estos dos puntos, que han sido debatidos en gran parte por los diputados por Tucumán entre sí y por el señor diputado por la Capital, que

son jurisconsultos, han sido contestados con argumentos técnicos de ingeniería por otros señores diputados, refiriéndose á si es posible ó no que el ferrocarril pase por arriba ó por abajo del tranvía subterráneo.

De manera que yo me voy á concretar á apoyar la moción de aplazamiento y á significar á la honorable cámara que teniendo una comisión de nueve miembros para estudiar los asuntos en que se incluyan puntos de estricto derecho, como son los que se relacionan con el agregado propuesto, no puede prescindir de ese estudio, máxime en un asunto como éste que afecta intereses tan primordiales para el presente y futuro del país.

Por consiguiente, creo que es indispensable que vuelva el proyecto á comisión, aplazándose en consecuencia.

Ya ve el señor presidente que me he concretado al punto en debate y que no había necesidad de la advertencia.

Sr. Presidente—Muy bien, señor diputado.

Se va á votar la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado Palacios.

—Se vota y resulta negativa contra 19 votos.

Sr. Presidente—Continúa la discusión.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Es para insistir en mi pregunta á la comisión de obras públicas.

El túnel que se concede al ferrocarril del Oeste en el proyecto que se discute debe cruzar la cloaca máxima en la Avenida de Mayo en la unión de las calles Paraná y Lorea.

Entonces, como punto de partida de una serie de observaciones encadenadas, que tengo que hacer á este proyecto, quiero que la comisión de obras públicas se digne decirme si el túnel va á cruzar por debajo ó por arriba de la cloaca máxima de las obras de salubridad.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Conservaba en la memoria la pregunta formulada en la sesión anterior por el señor diputado por la Capital, que ahora vuelve á formular, respecto de la forma en que el subterráneo ha de cruzar las obras de salubridad en la parte de la cloaca máxima: si ha de pasar por arriba ó por debajo.

Desde luego, señor presidente, debo decir que la comisión no sabe si pasará por arriba ó por abajo. Lo único que sabe la comisión, lo único que le interesa saber, es que, como obra de ingeniería, es realizable en varias formas.

De manera que no habiendo estudios definitivos, habiendo simplemente estudios preliminares, el ferrocarril del Oeste, al hacer su proyecto, estudiará las diversas soluciones que tiene este problema, y dentro de esas soluciones,—que son muchas del punto de vista de la ingeniería,—elegirá aquella que más convenga y esa será la solución que presentará al ministerio de obras públicas, ministerio que la aprobará ó la rechazará, según consulte ó no las conveniencias generales.

Pero de todas maneras, señor presidente, aún como una previsión, y hasta si se quiere como una cláusula que marca una regla de conducta al mismo poder ejecutivo, la comisión ha establecido en el artículo 25 lo siguiente: «El ministerio de obras públicas fijará los niveles que deban tener las vías férreas subterráneas concedidas por esta ley, á fin de que el establecimiento de éstas no perjudique las obras de salubridad.»

Creo que con estas explicaciones contesto la pregunta formulada por el señor diputado.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

No me satisfacen ni remotamente las explicaciones que acaba de dar el señor miembro informante de la comisión.

Sr. Méndez Casariego—Lo lamento.

Sr. Piñero—Yo también lo lamento de veras.

Porque mi pregunta tiene este objeto: creo que este asunto debe considerarse del punto de vista de los intereses colectivos; y los intereses más respetables de esta ciudad exigen que en obras de este carácter, en la canalización del subsuelo, no se otorguen concesiones sobre un bien público de esa naturaleza, sin dejar á salvo todas las exigencias vitales de esta capital en lo que se refiere al trazado que tiene que hacer ella, por ella y para ella en el subsuelo, para resolver en esa forma, y como única solución posible, el problema verdadero de la vialidad pública.

La cloaca máxima en ese punto está á 14 metros; y la parte del subsuelo de Buenos Aires perfectamente canalizable no es de una extensión ilimitada; en el sentido vertical es limitada, porque después se llega á la primera napa semisurgente y entonces el trabajo de canalización hace sumamente costosa la obra.

De manera, pues, que las ventajas de la canalización del subsuelo, comprendida de una manera análoga á las de las obras que anteriormente se han hecho por el gobierno, como las obras de salubridad, directamente por el gobierno, son una ventaja que debe aprovechar la colectividad y que otorgar sobre ellas una concesión sería una negligencia culpable, una complacencia muy culpable que nos haría acreedores á la denominación que nos ha dado un publicista extranjero, recogiendo las opiniones de los mercados europeos: que somos la tierra clásica de las concesiones leoninas á expensas de las fortunas de la colectividad.

Entonces, este túnel, que no es una solución del problema de vialidad urbana, que tiene por objeto principal un servicio de cargas, solo puede concederse sin afectar ese derecho inalienable de la colectividad, fijando la ubicación del túnel en uno de los costados de las avenidas y á un nivel más inferior, que pase siempre por debajo de la cloaca máxima, de acuerdo con la oficina técnica destinada á intervenir en este asunto.

De manera que al votar este artículo voy á proponer este agregado indispensable para salvar los intereses más respetables de la capital, porque debo agregar que he oído, con asombro, al señor ministro de obras públicas, que hoy puede ponerse en discusión que el tranvia metropolitano, que es la solución del problema da la vialidad, sea aquí una obra que deba construirse ó entregarse á la industria privada de las compañías comerciales, y que no deba ser de la colectividad y para la colectividad cuando en todas las ciudades del mundo, sin excepción, ya no se otorgan concesiones sino simples permisos sin privilegios.

No quiero insitir más sobre este asunto; lo dejo para hacerlo á propósito del proyecto que viene después, porque aquí se trata simplemente de un túnel y no de un tranvía metropolitano; pero en los términos en que está concebido este proyecto, ese túnel puede hacer una serpentina por el subsuelo de la avenida y plaza que forman el eje de la metrópoli. De manera que es necesario fijar su ubicación y un nivel determinado que siempre debe ser inferior al de la cloaca máxima.

Sr. Ministro de obras públicas—¿Me permitiría replicar una ó dos palabras?

Sr. Piñero—Con mucho gusto.

Sr. Ministro de obras públicas—Es para decir solamente que no he afirmado que el tranvía metropolitano deba hacerse por una compañía particular. He dicho que una empresa particular se ha presentado solicitando una concesión para hacer correr sus trenes desde el Once de septiembre hasta el puerto, atravesando la ciudad; que eso puede ser una parte del servicio metropolitano, pero que no constituye en manera leguna la red metropolitana, que puede ser hecha por el municipio, por

el gobierno de la nación, si se encuentran en condiciones económicas para hacerla, como la puede hacer una empresa particular, si es que el honorable Congreso se la concede.

Estas son las opiniones del Poder ejecutivo en este caso.

Sr. Presidente—¿Va á proponer algo el señor diputado?

Sr. Piñero—Si señor. Propongo como agregado al artículo 1º: «El túnel á que se refiere el párrafo anterior, deberá ser construído á uno de los costados de la avenida y á un nivel que sea siempre inferior al que tiene la cloaca máxima, al pasar por la avenida entre las calle Paraná y Lorea.

Sr. Seguí—Pido la palabra.

La comisión no ha tenido estudios para poner una cláusula semejante en el despacho, por carecer de los antecedentes necesarios. El señor diputado propone esto sin exhibirnos las razones. ¿Sabe el señor diputado si esto no es perjudicial?

Sr. Piñero — Puedo darle ampliamente las razones al señor diputado y son clarísimas y elementales.

Sr. Seguí—Porque los metropolitanos han seguido el rumbo que les determinaron las pendientes para sus trayectorias en todas partes. Se puede citar el curso del metropolitano de París que ha cruzado cloacas, servicios de aguas y hasta el gran conducto de Asniéres, que lleva todos los despojos de una gran zona de París á la granja de Grenevillier. Ese gran canal hubo de tener una desviación provisoria y luego la definitiva ...

Sr. Piñero — Esas obras son de la ciudad de París y no de particulares.

Sr. Seguí— De quien quiera que sean. Lo que quiero decir es que en la posición un conducto de esa naturaleza, en marcha bajo una ciudad, buscando su rumbo hacia un punto determinado, no se tiene en cuenta el oro que la obra inicial cuesta, sino la mejora y la renta que va á producir. Yo digo por ejemplo que un gran caño fué atravesado, haciéndose primero una desviación provisoria, y después la desviación definitiva, que costó dos millones de francos, para volver á encausar el conducto. ¿Porqué no puede hacerse aquí lo mismo que allí y en todas partes?

Sr. Piñero—Pero son obras del mismo dueño; no hay conflicto de intereses.

Sr. Seguí—Pero estamos hablando del punto de vista técnico! Como lo ha presentado el señor diputado ¿quién pagará el gasto? La empresa, pues!

¿Conviene que el túnel vaya por debajo de la cloaca?

Sr. Piñero—Conviene á los intereses colectivos.

Sr. Seguí—¿Cuál es el interés colectivo en este caso? Tampoco está determinado.

¿Conoce el señor diputado la situación de esa cloaca?

Sr. Piñero—Si, señor!

Sr. Seguí—No lo sabe!

Sr. Piñero—Si lo sé, y el señor diputado toma las cosas completamente al revés!

Sr. Seguí—Yo no tomo las cosas al revés y la prueba es que admito que se estudie y se determine y no pontifico.

Veamos el caso de la cloaca máxima. El proyecto Bateman está completamente concluído....

Sr. Piñero—No está concluído.

Sr. Seguí—Insisto porque lo sé y todo el municipio lo sabe. Raro es que el señor diputado no lo sepa. Las zonas de servicio del proyecto Bateman están concluídas. La cloaca máxima ya no puede servir más á las nuevas zonas de Buenos Aires, por su magnitud, por su forma y por su desarrollo. Se ha pensado ya cómo se debe desarrollar la nueva acción.

¿Cómo se va á hacer este túnel? ¿Se hará en otra parte un nuevo conducto? ¿Se agregará á este un nuevo conducto abajo ó arriba? ¿Si fuera abajo?

¿Vamos ó no á poner un obstáculo diciendo que ha de ser por arriba ó por abajo?

Son los estudios; son los técnicos

de las obras de salubridad los que deben decidir sobre este punto. Si la dirección de las obras de salubridad demuestra que este conducto no puede pasar por arriba sino por abajo, la empresa tendrá que pasar en esa forma ó viceversa; y si debiera atravesarlo, la empresa tendrá que hacer las obras gastando en ellas lo que sea necesario, empezando por las obras provisorias, por que las cloacas no pueden dejar de funcionar un solo día; y después de la desviación provisoria, tendrá que hacer la desviación definitiva.

¿Entónces para qué vamos á poner en la ley si el conducto ha de pasar por arriba, por abajo ó por otra parte? No podemos aquí hacer una cuestión técnica, sentar definitivamente una solución. No podría ser acertada sino por casualidad y esto no es correcto.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Lo de técnico es una palabra mágica. . . *(¡Muy bien! Risas)* con la que se pretende producir efectos maravillosos en esta discusión.

Conozco el subsuelo de la Capital como el primero de los técnicos—y no me considero técnico ni mucho menos—no del punto de vista de la composición geológica, que no la conoce nadie, sino del punto de vista de la canalización; y me he ocupado de él, en 1889 con motivo de la enajenación de las obras de salubridad. Hay un hecho indiscutible que ha iluminado el criterio de las autoridades en este punto. Como las obras de saneamiento fueron emprendidas por la provincia y hechas en épocas sucesivas, resultó que la cloaca de la calle de Cangallo quedó sin revestimiento y después de muchos años se encontró que, no obstante las escavaciones y los movimientos subterráneos de agua, de infiltración y desecamiento del subsuelo, no se le había caído un solo grano de tierra de la pared de la cloaca, debido á la homogeneidad del subsuelo de la capital que hace la canalización escesivamente económica, con relación á lo que cuesta en otras ciudades del mundo.

Ultimamente, hace ocho años más ó menos, se construyó en Belgrano otro túnel de un kilómetro, según creo, para colocar dentro de él un caño; y se ha podido comprobar lo mismo que en la calle Cangallo.

Esta ventaja de la canalización del subsuelo, que es incontestable, que está explicada en las obras de los ingenieros Pearson y Bateman, la debe aprovechar la colectividad y no entregarla complaciente á una explotación particular por que eso no lo hace ninguna ciudad del mundo.

El señor diputado miembro de la comisión de obras públicas que me ha citado un cúmulo de hechos que no tienen relación con la cuestión que aquí tratamos, debe saber que el municipio de París y que el parlamento francés mismo, hacen investigaciones prolijas antes de otorgar un permiso—ya no se otorgan concesiones—en el subsuelo; y debe saber, también, que con motivo de la instalación de cables para luz eléctrica la municipalidad dividió el municipio en sectores, y concedió permiso por 18 años, reservándose el derecho de establecer la libre concurrencia cuando le pareciera bien.

Sr. Seguí—Pero en este caso . . .

Sr. Piñero—Permítame, señor diputado. Lo que yo quiero, señor presidente, es esto: Esa parte consistente y homogénea del subsuelo que da á la colectividad la gran ventaja de hacer fácilmente la canalización del subterraneo, que debe hacerlo la municipalidad, para establecer este órgano indispensable para la vialidad urbana, tiene en el sentido vertical un espesor determinado. De manera que ese espesor se debe de tener en cuenta. Estoy de acuerdo en que este ferrocarril haga su túnel para llevar sus cargas al puerto—no para transportar pasajeros;—pero reservándose la municipalidad, en el subsuelo, la parte preferible; porque en todas partes, cuando se trata de estos asuntos, el primer deber de los poderes pú-

blicos es buscar la fórmula que concilie los intereses colectivos con los intereses individuales, poniendo siempre los intereses colectivos arriba de los intereses de las empresas.

Y esto es indiscutible,—perdóneme el señor miembro informante de la comisión,—yo no sé cómo puede discutirme, trayendo cuestiones que no vienen al caso, cuando se trata de una ventaja tan evidente que debemos conservar para la municipalidad.

Yo no tengo propósito preconcebido contra esta obra; por el contrario, quisiera que ella se llevara á cabo con toda facilidad; pero en ningún caso voy á declinar de lo que creo es mi deber, y entiendo que lo cumplo empeñándome en que la municipalidad de la capital quede completamente á salvo en la integridad de sus bienes, es decir, en el aprovechamiento del subsuelo para penetrar en él, para hacer la canalización necesaria, para establecer la línea de tranvías subterráneos, que es un órgano esencial para la vialidad de esta población.

He dicho.

Sr. Seguí—En este caso se trata de determinar por dónde debe ir el subterráneo. ¿Estamos autorizados para decir: debe ir por allí?

Sr. Piñero—Sí, señor.

Sr. Seguí—Yo aseguro que no estamos preparados para determinar el pasaje y que él debe ser establecido con la intervención de las oficinas técnicas.

Sr. Piñero—¿Quiere permitirme una pregunta?

Sr. Seguí—Sí, señor.

Sr. Piñero—¿No le parece preferible para la municipalidad la canalización en la primera zona del subsuelo para facilitar el acceso y la salida de pasajeros, y no tener que bajar hasta la primera napa de agua? ¿No le parece más económico? ¿Para establecer esto se necesita técnica?

Sr. Seguí—Pero, permítame. Vamos á estudiar la pregunta para contestar. Pueden presentarse diferentes composiciones geológicas....

Sr. Piñero—Nada de composiciones geológicas.... ni de palabras!

Sr. Seguí—Palabras sí, palabras; no hay otra forma de expresarse. El señor diputado dice: «Esto ha de pasar por aquí, porque sí.» Mientras que nosotros sostenemos que ha de pasar por donde deba pasar, después que estudien y digan los hombres competentes, los que saben de estas cosas, como sucede en todas partes, los que darán solución á este asunto científicamente, no diré los técnicos, porque la palabra parece mala palabra.... *(Risas).*

Sr. Piñero—Entonces viene bien lo del aplazamiento, hasta que conozcamos lo opinión científica sobre este particular.

Sr. Seguí—No, aplazamiento no. Ese estudio vendrá á su tiempo, y para eso la ley lo establece, como se establecía en los artículos relativos al subterráneo de París. En esa ley no se estableció por donde debajo de la tierra había de ir ni por donde no había de pasar. Después han venido los estudios. Las oficinas técnicas y hasta los sabios intervinieron realizando los estudios, digamos la verdad, rectificándolos muchas veces, para establecer definitivamente por donde había de pasar el subterráneo, por más conocido que parecía ser el subsuelo de París.

Sr. Piñero—No era conocido. Paul Menier ha publicado una obra en que demuestra que hasta que se hizo el subterráneo, ese subsuelo no era conocido.

Sr. Seguí—Otras cosas se pensaba! Si estaban hasta las canteras que demostraban sus condiciones geológicas, y los conductos cloacales....

Sr. Piñero—De lo que se trata es de reservar los sitios preferentes para establecer la vialidad indispensable para la vida de la capital.

Sr. Seguí—En fin, señor presidente, planteando la cuestión en su verdadero terreno, se reduce á saber si debemos ser nosotros, la cámara, quie-

nes determinemos tal cosa respecto de la profundidad, dejando de lado la otra proposición también equivocada, ó si debe determinarse con estudio, por las reparticiones de gobierno que corresponda.

Sr. Piñero—Debemos ser nosotros.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

Yo creo que sería anticiparse si se estableciera la dirección que ha de tener este túnel y se dijera por el honorable Congreso, que pasará arriba ó abajo de la cloaca máxima.

Sr. Piñero—Permítame, señor ministro.

La dirección del túnel es: de la plaza Once de Septiembre, por las avenidas Rivadavia y de Mayo.

Yo me refiero al nivel en que debe ser practicado, porque eso afecta el costo de la obra, que la municipalidad tiene que hacer por ella y para ella, y entiendo que debe reservarse el lugar que le corresponde.

De manera que no hablo de la dirección, sino del nivel.

Sr. Ministro de obras públicas—Me refiero también á la profundidad á que debe ir el túnel, porque esas son cuestiones que deben ser estudiadas y resueltas por medio de los documentos que existen en las oficinas técnicas.

El mismo ministro de obras públicas no está, en este momento, en condiciones de poder decir la profundidad á que debe ir el túnel, puesto que no tiene todos los elementos necesarios para resolver ese problema; y con mucha menos razón podría decirlo la honorable cámara. De tal manera que la forma en que está redactado el proyecto, esto es, facultando al Poder ejecutivo para establecer las condiciones en que se debe realizar la obra, serán suficiente garantía para que ellas se ejecuten de manera á no perjudicar absolutamente los intereses de la comunidad, que tan celosamente y con tanta justicia defiende el señor diputado por la Capital. El Poder ejecutivo estará interesado, como la municipalidad y como el que más, en resolver este problema en las mejores condiciones posibles. Entonces, pues, no me parece que sería prudente establecer de antemano condiciones sobre las cuales no se tiene un conocimiento perfecto.

Así es que creo, repito, que el proyecto debe ser sancionado en la forma en que ha sido redactado, es decir, en términos facultativos al poder ejecutivo.

He dicho.

—Después de algunos momentos de espera dice el

Sr. Van Gelderen—¿Hay número, señor presidente?

Sr. Presidente—Sí, señor, hay varios señores diputados en antesalas á quienes se ha mandado llamar.

Un señor diputado—Se les puede rogar que vengan....

Sr. Van Gelderen—No es necesario rogarles; debe haber medios para hacer que los diputados concurran al recinto.

Sr. Presidente—Se les ha mandado avisar de parte de la presidencia.....

Pero en este momento hay número,

Se votará el artículo 1º y después. los agregados propuestos.

Sr. Vivanco—El agregado del señor diputado por la Capital permite que se vote el artículo de la comisión tal cual está.

Sr. Piñero—El agregado que yo propongo complementa este artículo.

Sr. Vivanco—¿Podemos, pues, votar el artículo de la comisión?

Sr. Van Gelderen—En todo caso debe votarse primero el artículo de la comisión.

Sr. Vivanco—Yo quiero saber si votando el despacho de la comisión se impide el agregado del señor diputado.

Sr. Presidente—El señor diputado ha manifestado que propone un agregado; luego no hay impedimento.

—Se vota el artículo 1º del despacho de la comisión y es aprobado por 43 votos contra 20.

Sr. Presidente—Se votarán los agregados en el orden en que han sido propuestos.

Sr. secretario Sorondo—Agregado propuesto por el señor diputado Terán: «sin perjuicio de los derechos que pudieran existir en favor de terceros en virtud de concesiones anteriores».

—Se vota y es rechazado.

Sr. secretario Sorondo—Agregado propuesto por el señor diputado Ortiz de Rozas: «El trazado de la línea fuera del túnel hasta el punto de empalme con la vías del puerto, podrá ser modificado por cuenta de la empresa siempre que el Congreso declare que esa modificación es necesaria».

—Se vota y es rechazado.

Sr. secretario Sorondo—Podría indicar su proposición el señor diputado Piñero?

Sr. Piñero—La puedo redactar: «El túnel á que se refiere el párrafo anterior será construído á uno de los costados de las avenidas y plazas en él mencionadas, y á un nivel del subsuelo inferior al que ocupa la cloaca máxima al cruzar la avenida de Mayo entre las calles Paraná y Lorea».

Sr. Méndez Casariego—En todo el trayecto debe ir abajo de ese nivel ó solamente ahí?

Sr. Piñero—En todo el trayecto.

—Se vota el agregado y es rechazado.

—Se aprueban sin observación los artículos 2º y 3º.

—En discusión el artículo 4º.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Es para pedir la eliminación del párrafo final de este artículo, que establece que tres estaciones tendrán comunicación con la estación Once de Septiembre, con el palacio del Congreso, y con la casa de gobierno.

Como se vé, está clara la tendencia al acaparamiento del subsuelo de las plazas y avenidas en el sentido del eje este-oeste de la ciudad. Es el acaparamiento de los lugares preferidos que necesitará indispensablemente la Capital para construir su tranvía metropolitano.

Tal condición, que no es indispensable para la construcción y explotación de esta obra, que va á ser destinada al servicio de carga, no está justificada. Sería un exceso inexplicable de nuestra parte que otorgáramos una concesión tan gravosa para los bienes públicos, que va á trabar además la solución de un problema vitalísimo de esta Capital. Sería un exceso que no es reclamado por los fines de esta concesión.

Pido, pues, la eliminación de ese párrafo.... aunque tengo la seguridad de que seré derrotado. *(Risas).*

Sr. Méndez Casariego—Lo que propone el señor diputado por la Capital es que una obra tan costosa como ésta, que puede ser aprovechada no solamente por el tráfico de cargas sino para esa necesidad que ha sido apuntada en la forma más evidente, el transporte de pasajeros, desahogando las calles de la enorme masa de gente que no puede ser transportada hoy de un punto á otro de la ciudad por los tranvías á nivel; que resuelve el problema de transportar rápidamente por el subsuelo, acortando el tiempo para pasar de un extremo de la ciudad á otro, se la obstaculice suprimiéndole las estaciones ó comunicaciones con el exterior, para que no pueda recibir en el trayecto pasajeros, convirtiéndola en un túnel cerrado, desde el Once de Septiembre hasta el puerto, cuando conviene á la empresa, cuando conviene ante todo á la ciudad que tome pasajeros en los puntos intermedios.

Francamente, no se explica qué utilidad pueda haber en que una obra que ha sido calculada para la conducción de cargas y pasajeros, no sea aprovechada en toda la extensión de los beneficios que puede reportar. Más todavía: sería de desear que se aumentara, si posible fuera, el número de las estaciones para que esta

zona que va á ser cruzada por el túnel pueda ser desahogada del enorme tráfico de pasajeros que hoy no consiguen ser conducidos por los medios existentes de transporte.

Me veo, pues, en el caso de no aceptar la eliminación que se propone.

Sr. Vivanco—Este proyecto, como lo ha despachado la comisión, resulta mágico! Cuando algún diputado arguye con que es un ferrocarril para el transporte de carga, resulta que se dedicará con preferencia al movimiento de pasajeros... Cuando algún diputado se refiere al movimiento de pasajeros, se le dice que es un tren de carga!

El miembro informante de la comisión nos ha dicho que tenía por objeto desahogar el tráfico de la Capital, y el otro miembro nos ha dicho que no se trata de eso, que no es más que una prolongación del ferrocarril del Oeste para llevar sus cargas al puerto!

¡Es un proyecto mágico!

Sr. Méndez Casariego—Si me permite una aclaración...

Por encima de todas las interpretaciones que se puedan dar á las palabras de los miembros de la comisión de obras públicas está el despacho de la comisión, en el cual se establece de una manera clara que este ferrocarril tendrá estaciones para pasajeros y una tarifa para los mismos que no podrá ser mayor de diez centavos desde un punto á otro de la línea. Está claro, pues, que se trata de un tráfico de pasajeros.

Por otro artículo se establece que las cargas no podrán transportarse por un flete mayor que el que cobra actualmente el ferrocarril del Oeste en el desvío al Retiro. De manera que está bien claro en el despacho que es un ferrocarril para la conducción de cargas.

Sr. Vivanco—Yo no he dicho lo contrario. He dicho que es un proyecto mágico. No he afirmado que no sirva para las dos cosas. Agrego ahora que es intangible.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Si este túnel está destinado al servicio de pasajeros, ¿por qué la comisión de obras públicas no ha tenido la previsión de fijarle el número de coches, que con arreglo al número de pasajeros debe tener en movimiento? ¿Por qué no ha establecido la capacidad mínima que debe tener cada coche y las horas del día en que debe estar en movimiento? Todos estos son datos esenciales que se fijan prolijamente en todos los pliegos de condiciones y en todos los permisos, porque, repito, aquí no hay sino permisionarios en lo que se refiere al uso de bienes del dominio público. Si es para pasajeros, pues, faltan todos esos datos esenciales.

Ahora, decía y repito, la tendencia al acaparamiento del subsuelo, en lo que tiene de primordial, es manifiesta: precisamente, la plaza de Mayo, la avenida de Mayo, la avenida Rivadavia, forman una de las líneas fundamentales en que se hace el tráfico, y por eso se quiere tomar todo el dominio del subsuelo; y ahora veremos en un artículo que viene cómo se hace evidente todo esto.

De manera que insisto en la eliminación de esa parte.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Voy á contestar brevemente la observación que hace el señor diputado por la Capital.

La razón que ha tenido la comisión de obras públicas para no poner en este despacho la cantidad de coches que ha de recorrer la línea, ni las otras condiciones á que el señor diputado se ha referido, es la misma que él insinuaba: que eso figura en todos los pliegos de condiciones, pero no en la ley, porque no es materia de la ley.

La comisión ha tenido á la vista la ley francesa que declaró de utilidad pública, las obras del metropolitano de París y no se hallan establecidas en ella las condiciones á que se refiere el señor diputado. En cambio, en el *cahier des charges* están

todas,—las pendientes máximas, la longitud máxima del convoy, que no debe pasar de setenta metros, en una palabra, todo lo que es materia de detalle,—pero en la ley, que no tiene sino cuatro artículos, no se establece nada de eso.

Sr. Piñero—¿Me permite una observación?

No hay que sacar el metropolitano de París. Allí no hay conflicto de intereses entre la industria privada de las asociaciones comerciales, estrañas al interes colectivo y este interés: son obras del dominio público. De manera que no es pertinente traer á colación ese tranvía.

¿Por qué no se acuerda el señor diputado del subterráneo de Milán y verá cómo en la ley se hallan previstos todos esos detalles?

Sr. Méndez Casariego—Por qué no la conozco.

Sr. Piñero.—Yo la conozco, pues. Se lo puedo asegurar al señor diputado y traerle un ejemplar: se establecen en ella estos detalles, que son esenciales.

Sr. Varela (H. C.)—Pido la palabra.

Yo quiero preguntar al señor miembro informante si en estos ferrocarriles, por ejemplo en el de Londres, se concede el uso de las veredas para hacer kioskos destinados á las estaciones. Porque recuerdo que para el de Oxford street se hizo una casa para la estación de donde se desciende al túnel; pero aquí parece que se autoriza el uso de la vereda, y yo temo que venga alguna pueblada, como aquella de la plaza de Mayo.

Sr. Méndez Casariego.—Como ese punto se refiere al artículo 5º y recién nos estamos ocupando del 4º, podríamos dejar la observación del señor diputado para cuando se trate aquel artículo.

Sr. Varela. (H. C.).—Perfectamente.

Sr. Presidente.—Se votará el artículo 4º.

El señor diputado por la Capital ha propuesto la eliminación de la última parte. Se votará, pues, la primera parte hasta el punto á que él se ha referido.

—Se vota por partes el artículo en discusión y es aprobado.
—En discusión el artículo 5º.

Sr. Piñero.—Pido la palabra.

Este artículo hace más que evidente, palmaria la tendencia al acaparamiento del subsuelo por medio de este túnel en las avenidas y plazas. «Los andenes de las estaciones subterráneas, dice, se comunicarán con el exterior por medio de escaleras ó planos inclinados, etc., situados en ambas veredas de las avenidas Rivadavia y de Mayo y calles transversales, pudiendo ocupar en estas avenidas, para la construcción de kioskos que las protejan, la superficie que sea necesaria».

Quiere decir que toma toda la amplitud de las avenidas, como le convenga y como quiera. . . .

Sr. Luro.—¡Si no hay más que cinco!

Sr. Varela. (H. C.)—¡Y sin determinar espacio!

Sr. Piñero.—¡Y sin determinar espacio!

Sería injustificable entregar de esta manera discrecional el uso del subsuelo, el dominio absoluto, á una empresa que no lo necesita para el objeto del túnel, pero que ha combinado todas las cosas de modo de acaparar el derecho de usar el subsuelo y estorbar una obra de importancia vital y premiosa para la vida de esta ciudad.

Por eso voy á votar en contra, por más que considero inútiles mis empeños.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra

Voy á contestar de una sola vez las dos observaciones formuladas por el señor diputado por la Capital y por el señor diputado por Buenos Aires.

La comisión ha tenido en cuenta para establecer el acceso á las estaciones en las veredas, que simplemente se trata de dos estaciones: una en la avenida Rivadavia y otra en la

avenida de Mayo; y que el acceso por las dos veredas se explica perfectamente para comodidad y facilidad en las entradas y salidas, puesto que siendo el ferrocarril de doble vía conviene que los andenes estén de uno y otro lado de los rieles y tengan por consiguiente acceso por dos puntos distintos, en el sentido en que las vías serán recorridas por los trenes.

Respecto de la observación de que en otras partes existen las entradas sobre las veredas ó en casas particulares se puede decir de una manera general que los dos sistemas están implantados en Londres y en París. En Londres hay entradas por casas particulares, es decir por casas que han sido compradas, arrendadas ó expropiadas por las empresas constructoras; pero existen entradas, y muy centrales, por las veredas mismas. En París pasa lo mismo; casi la mayor parte de las entradas están sobre las veredas y en las plazas. Más todavía: existe una claúsula, la del artículo 11º del *Cahier des charges*, que forma parte de la convención entre el concesionario y la municipalidad de París, que dispone: «El acceso de las estaciones tendrá lugar por ubicaciones fijadas de acuerdo entre la municipalidad de París y el concesionario, después de la *enquête* reglamentaria, y estos emplazamientos serán elegidos en cuanto sea posible *sobre la vía pública.*»

En Londres hay, diré, dos tipos de subterráneo, lo que llaman el subterráneo superficial y el de los tubos que llaman «two-penny tube» estos últimos construídos á una profundidad muy grande, que no pueden tener acceso en la forma que se indica, por una razón muy sencilla, porque á ellos no se puede llegar sino por medio de ascensores, porque la profundidad de esos túneles varía entre 40 y 100 pies, y por consiguiente, no hay escaleras posibles para los pasajeros. Entonces se ha optado por poner ascensores; los ascensores allí son hechos con dimensiones que no están en relación con los ascensores comunes, porque los hay con capacidad para 40 á 100 personas y por consiguiente ocupan un espacio demasiado grande, mayor de lo que permitiría una vereda; y se han visto en la necesidad de comprar casas particulares para poner el ascensor. Frente mismo al Banco de Inglaterra, en Victoria Street, en el centro de la City existe una estación con cuatro salidas á la vereda.

Sr. Varela (H. C.)—Es una plaza.

Sr. Luro—Voy á agregar un dato que es de carácter reciente.

En la plaza de la Opera de París, en un punto dominante de hermosa perspectiva arquitectónica, se está construyendo en estos momentos el andén del metropolitano.

Sr. Piñero—De la capital, para la capital.

Sr. Luro—Lo único que se ha discutido allí es el concepto de la belleza con que debe realizarse esta obra; que no se llegue á perjudicar la esplendidez del monumento que se levanta á su frente, que es la Opera.

Sr. Varela (H. C.)—Pero aquí no se establece nada.

Sr. Méndez Casariego—Voy á terminar la relación que estaba haciendo de la forma en que están las estaciones en Londres.

Allí no existe, en general, la estación del tipo de la de París. Las estaciones en París son totalmente subterráneas y tienen en el subsuelo sus boleterías y sus salas de espera, mientras que en Londres las boleterías están arriba, en la superficie, en casas particulares compradas por las empresas y sólo están abajo los andenes; de manera que el pasajero baja directamente á su tren. Por esta razón las empresas han tenido que comprar casas.

Sr. Varela (H. C.)—¿No se podría hacer aquí lo mismo?

Sr. Méndez Casariego—¡Cómo no se va á poder hacer!

Como digo, en París, que es la ciudad más coqueta, diré así, la que

más se cuida de su belleza, en las avenidas y las plazas están las estaciones de subterráneos de estilo tan elegante que hasta constituyen un adorno.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Es claro que esos adornos los hace la municipalidad cuando construye su metropolitano. Pero no hay que confundir. Yo no me opongo á que construyan estaciones para la salida y entrada de los pasajeros. Lo que quiero es que esos sitios sean reservados para la municipalidad, de preferencia, y que so pretexto de hacer un túnel no se tome el dominio del subsuelo en avenidas y plazas que forman el eje de la capital.

Se han recordado antecedentes de otras ciudades á los que se les da un significado distinto del que realmente tienen. ¡Déle con el metropolitano de París! Estamos tratando una empresa de vía férrea, y entonces, ¿para qué recordar el metropolitano? En París, las empresas también pasaron por el subsuelo, pero el poder público limitó las pretensiones de las empresas ferroviarias y se reservó los lugares preferibles precisamente para el metropolitano.

Yo no me opongo á que se otorgue esta concesión; pero no me explico este afán de no querer modificar un sólo artículo para salvar el derecho de la colectividad á la preferencia del subsuelo; pero ¡no señor! es necesario que tenga este túnel el derecho de pasar de una vereda á la otra!

Sr. Méndez Casariego—Sin estorbar.

Sr. Piñero—No lo sabemos.

Sr. Méndez Casariego—Lo dice la ley.

Sr. Piñero — Esto no se hace en ninguna parte del mundo, cualquiera que sea su organización política.

Inglaterra, Alemania, Estados Unidos... En Estados Unidos, acaba Chicago de hacer un plebiscito, señor presidente,—porque hoy estas concesiones no se acuerdan por ningún poder sin previo un plebiscito, y lo voy á demostrar oportunamente—acaba de hacer un plebiscito, después del cual resolvió levantar un empréstito de 75.000.000 de dólares para hacer la municipalización de los tranvías. Y sobre todo, es en estos momentos en que nosotros vamos á hacer concesiones en forma ambigua! De la investigación que se ha hecho por los parlamentos y por las autoridades municipales, sobre los inconvenientes de las antiguas concesiones, resulta, de una manera uniforme, que esos inconvenientes han estado siempre en la ambigüedad, ó mejor dicho, en la posibilidad de redactar los contratos con arreglo á las leyes de concesión. De ahí que se originen pleitos y procesos siempre contrarios á los intereses colectivos. Es un asunto muy grave, precisamente en este momento. Nosotros estamos abdicando del derecho más sagrado de la colectividad al subsuelo de la ciudad, y vamos á penetrar en él y reproducir un error que quién sabe qué consecuencias va á tener, porque se trata, por imprevisión ó por complacencia culpable, de penetrar en el subsuelo de esta ciudad, que es su basamento, del punto de vista económico é higiénico y que puede tener consecuencias muy graves.

Sr. Argerich—Sin un plan general . . .

Sr. Piñero—Sin un plan de nada. Insisto—y deseo que quede constancia—en que este artículo importa dar innecesariamente, cometiendo un exceso injustificable, porque no responde á las exigencias de la construcción de la obra ni á sus fines, el dominio del subsuelo de la ciudad, en esas avenidas y plazas. Y como representante de la Capital de la república, es mi deber indeclinable protestar contra esta complacencia injustificable á costa de la fortuna pública, de los intereses más sagrados de esta comuna.

Sr. Presidente—¿Qué es lo que propone el señor diputado?

Sr. Piñero—Propongo la supresión total del artículo, porque lo considero mal redactado.

Sr. Terán—Pido la palabra.

En toda la discusión de este asunto se ha dicho, señor presidente, que se debía tener absoluta confianza en el Poder ejecutivo y en sus oficinas, á los efectos de la fijación del trazado de las líneas; en una palabra, en todo lo referente á la parte técnica de esta obra. Sin embargo, señor, al llegar al artículo 5º me he preguntado: ¿por qué no se ha tenido igual norma de conducta, y en lugar de otorgar como un derecho á esta empresa, el de poder ocupar las aceras y además todos los terrenos necesarios para los kioskos, porque no se ha tenido la previsión y la misma consecuencia lógica, dentro de la argumentación que se ha hecho para las plazas Once de Septiembre, de Mayo y del palacio del Congreso, donde la ocupación de los terrenos deberá ser fijada de acuerdo con el Poder ejecutivo?

Sr. Méndez Casariego—¿Me permite el señor diputado?

Sr. Terán—Voy á terminar brevemente.

Sr. Méndez Casariego—Es que le voy á ahorrar el discurso.

Sr. Vivanco—¡Esa es una buena promesa! ¡Vamos á ver! *(Risas).*

Sr. Méndez Casariego—Todas esas ocupaciones deberán hacerse de acuerdo con el Poder ejecutivo.

Sr. Terán—De lo que acaba de decir el señor miembro informante de la comisión se desprende—y creo que hago el mejor argumento de la tesis sostenida por el señor diputado por la Capital—que no necesitamos consignar el derecho, otorgarle á la empresa la facultad de ocupar ambas aceras, desde que el poder ejecutivo, en todos los casos, ha de determinar si ha de ocupar una ó las dos aceras, si ha de ocupar el subsuelo en tal ó cual punto, si podrá ocuparlo á uno y á otro lado.

Sr. Luro—Pero si tiene dos vías, naturalmente. Es que el señor diputado no ha andado en los metropolitanos. Si el señor diputado hubiera andado en esos trenes se daría cuenta de que es indispensable la existencia de dos andenes en cada punto de parada, allí donde el público se agolpa en grandes cantidades y al que tiene que facilitársele con toda rapidez el acceso y la salida, porque de lo contrario sería imposible la circulación, pues en este género de construcciones no hay posibilidad de cruzar las vías como se cruza en una estación de campaña, poco frecuentada. El señor diputado ya se convencerá de que este artículo responde á una necesidad imperiosa. Es necesario que al darle á una empresa la facultad de construir una doble vía, se le dé la posibilidad de establecer un andén de un lado, y otro del lado opuesto, sin lo cual es absolutamente imposible la circulación.

Sr. Terán—Me explico esas dobles estaciones en las cabeceras de la línea.

Sr. Luro—Perfectamente. Las que van á pagar los excesos son las cargas, porque vamos á poner un terminal de ferrocarril que va á ser más costoso que toda la línea.

He hecho una observación de detalle, sin ánimo de entrar al debate, porque, desde luego, hay varios oradores que tomarán parte en él.

Sr. Terán— Yo no decía que no se va á poder construir esas estaciones ni que no haya necesidad. No voy á discutir bajo ese punto de vista. Digo que estas mismas estaciones del subterráneo no podrán establecerse en una y otra parte. Se deja conjuntamente al Poder ejecutivo, para que no se otorgue como un privilegio, como una prerrogativa que traiga consigo el monopolio por parte de la empresa. Entonces el Poder ejecutivo, dentro de esta previsión, sabrá perfectamente determinar en donde ha de colocarse la estación y ha de convenirlo con la empresa.

Sr. Piñero—Quiero solamente agregar esto: que las oficinas técnicas de la municipalidad, el ingeniero Morales y todos los ingenieros de las obras de saneamiento de la Capital que tienen uso legítimo y privi-

legiado del subsuelo, informan que esto importa dar el dominio absoluto del subsuelo en las avenidas y plazas que recorre la línea.

Sr. Méndez Casariego—¡Pero señor presidente! Se está haciendo cuestión de un punto resuelto por la ley misma.

La ley prescribe que el establecimiento de esta línea tiene que hacerse sin perjuicio de las obras de salubridad y sin perjuicio de la instalación de empresas análogas á ésta.

De manera que no sé á qué estamos haciendo discusión!

Sr. Terán Hay distintas maneras de dar monopolio. No hay necesidad de privar á las demás empresas. ¡Bueno fuera que se estableciera una cláusula que dijera: queda prohibido el establecimiento de otras empresas!

Sr. Vivanco—En mi concepto ha sido muy eficaz el discurso del señor Terán.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Deseo hacer algunas observaciones en contra de este artículo, en la parte que permite la ocupación de la avenida, de sus veredas y parte central, para los kioskos de esta empresa particular.

La avenida es una obra magna, realizada por el pueblo de la Capital, con inmenso sacrificio, á fin de proporcionarse esa obra de comodidad, de higiene y de belleza.

Inmediatamente de abierta esa vía de comunicación, los intereses particulares se han puesto en asecho para procurar ocuparla en todas formas, y así hemos visto que se han presentado á la municipalidad, más que numerosas, innumerables solicitudes para el establecimiento de kioskos, puestos de ventas, letreros en las veredas, en fin, obras todas tendientes á aprovechar esa gran avenida, abierta por el sacrificio común de la Capital y aun del pueblo de la república, en beneficio del interés particular; y las autoridades municipales han tenido que estar defendiéndose constantemente, porque, á haber atendido esas solicitudes, la avenida hubiera quedado materialmente obstruída.

No obstante esto, se han hecho algunas concesiones. Felizmente, las que se hicieron en la plaza han sido demolidas, ó lo están siendo en este momento. Se han hecho algunas que han repugnado á la Capital y que seguramente no serán renovadas á su terminación.

No hace mucho se hizo una concesión de un kiosko en la plaza de la Victoria, y sabemos que fué necesario una pueblada para demolerlo.

Sr. Vivanco—Y hubo que pagar cien mil pesos de indemnización.

Sr. Oliver—No hace mucho han venido telegramas de Río de Janeiro, comunicando que allí también, por debilidad de las autoridades municipales, se había consentido, en una de las avenidas, kioskos de esa naturaleza,, en beneficio de empresas particulares, que obstruían y afeaban esa avenida; y una pueblada ha destruído esos kioskos, con aplauso de todo el pueblo.

Si concediéramos esto, señor presidente, no sería difícil que produjera el mismo conflicto entre el pueblo, que también debe tener alguna voz en estas cosas, y las autoridades que han hecho la concesión.

La empresa que va á realizar esta obra no necesita absolutamente ocupar la calle pública con ella, puesto que á ambos lados de las avenidas y sobre las plazas, existen terrenos particulares que pueden ser ocupados fácilmente, adquiriéndolos á fin de hacer allí las estaciones. Demanera que, dentro del mismo pensamiento de la comisión, el suprimir esta parte que autoriza la ocupación de la vía pública, no perjudica el propósito que ella persigue, de que la concesión se convierta en ley, y habremos evitado á la Capital el gravísimo inconveniente de que su arteria principal, hecha, como se ha dicho, con el sacrificio de este pueblo, se convierta en una arteria destina-

da á servir intereses particulares. Creo que la concesión en la forma en que se hace, contraría los sentimientos y los intereses del pueblo de la Capital, y yo, como representante de ésta, quiero dejar constancia de mi voto en contra.

He dicho.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Como sería conveniente conocer la opinión del señor ministro de obras públicas sobre este punto, podíamos pasar á cuarto intermedio para oírlo en la sesión próxima. Yo quiero formar opinión; necesito tener noticia exacta sobre este artículo y el señor ministro no está presente.

Sr. Presidente—No puede votarse la indicación del señor diputado por falta de número. Invito á la cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace siendo las 6 y 25 p. m.

NOVIEMBRE 28 DE 1906

48ª REUNIÓN — CONTINUACIÓN DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes: Alvarez (A.), Amaya, Argañarás, Astudillo, Aubone, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Cantón, Carlés, Carreño, Castro (A.), Cernadas, Contte, Cornejo, Demaría, Drago, Figueroa, Garrido, Gigena, González (N.), González Calderón, Grandoli (O.), Guevara, Hernández (M.), Iriondo, Iturbe, Lacasa, Lamas, Ledesma, Leguizamón, Luro, Martínez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Mohando, Monsalve, Montenegro, Mugica, Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Pera (C. L.), Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Van Gelderen, Varela (H. C.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla—**Ausentes con licencia:** Berrondo, Grandoli (M.), Ortiz (I), Pera (J. V.) **Con aviso:** Alvarez (J. M.), Argerich, Astrada, Campos, Delcasse, Fleming, García, Gutiérrez, Guido Lavalle, Hernández (S. Z.), Laferrère Moyano (V.), Olmos, Paz, Terrosa, Tornquist.—**Sin aviso:** Balestra, del Barco, Castañeda Vega, Castro (J.), Correa, Doyhenard, Díaz de Vivar, Dantas, Fernández, Fonrouge, Freyre, Gonnet, González Bonorino, Ibáñez, Latorre, López (C.), López (M.), Mitre, Moyano (F.), Peluffo, Pinedo, Pinasco, Rivas, Uriburu, Ugarte, Zabala.

SUMARIO

1—Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley autorizándole á acordar préstamos á los propietarios de **viñedos de Concordia**, perjudicados por el granizo.

2—Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley sobre **intervención á la provincia de Mendoza.**

3—Comunicaciones del Senado.

4—Peticiones particulares: solicitud «The metropolitan railway of Buenos Aires» relativa al proyecto del **ferrocarril subterráneo** en la Capital.

5—Despacho de las comisiones.

6—Moción para tratar sobre tablas un despacho de la comisión de obras públicas, mandando practicar estudios y trabajos experimentales para la **canalización de la barra de Punta del Indio.**

7—**Licencia** al señor diputado Mariano E. López para faltar á las sesiones extraordinarias.

8—**Licencia** al señor diputado Adolfo Contte para faltar á las sesiones extraordinarias.

9—Aprobación de un despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley autorizando estudios y trabajos experimentales para la **canalización de la barra de Punta del Indio.**

10—Se señala la sesión del lunes próximo para tratar el despacho de la comisión de obras públicas, relativo á la construcción **de un puerto en Ibicuy.**

11—Aprobación del proyecto de ley del Poder ejecutivo autorizándole á acordar préstamos á los propietarios de **viñedos de Concordia**, perjudicados por el granizo

12—**Autorización** á la presidencia para comunicar al Senado diversas sanciones de la cámara.

13—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en un proyecto de ley, abriendo un **crédito suplementario** al ministerio de agricultura por $ 854.127.25 como ampliación á diversas partidas del presupuesto.

14—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en un proyecto de ley abriendo un **crédito extraordinario** al ministerio de agricultura por 157.030 pesos para gastos de exploraciones y mensuras.

15—Mensaje del Poder ejecutivo y notas de la municipalidad de la Capital, referentes á la construcción del **ferrocarril subterráneo**.

16—Continúa la consideración del despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley autorizando á la empresa del ferrocarril del Oeste á construir una **vía férrea subterránea** para unir sus líneas con las del puerto de la Capital.

—En Buenos Aires, á 23 de noviembre de 1906, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4 y 25 p. m, con asistencia de los ministros de obras públicas y de agricultura, señores Miguel Tedín y Ezequiel Ramos Mexía.

1

AUXILIOS Á VIÑATEROS DE CONCORDIA

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

Elevo á vuestra honorabilidad un proyecto de ley que autoriza al Poder ejecutivo á llevar el concurso de la nación á los viñateros de Concordia, que un terrible ciclón y una granizada extraordinaria han colocado en una situación afligente para unos y desastrosa para los que quedan sin recursos con que mantener viñedos hechos con grandes sacrificios.

El caso es absolutamente excepcional, pues no se trata de los accidentes comunes á que están generalmente expuestos los agricultores, sino de un verdadero cataclismo que amenaza con la ruina y la despoblación á uno de los distritos más hermosos y hasta ayer más prósperos de la república, donde la división de la propiedad y el cultivo intensivo han realizado con mayor eficacia los anhelos de una buena política agraria, bastando para demostrar la exactitud de esta afirmación el hecho de estar allí distribuídas 1198 hectáreas de vides entre 152 propietarios.

Inmediatamente después de producido el desastre de Concordia, el Poder ejecutivo comisionó á los agrónomos señores Ricardo Huergo, jefe de la sección de enseñanza agrícola, y Domingo L. Simois, director de la escuela de viti-vinicultura de Mendoza para que trasladándose á aquella ciudad inspeccionaran el estado en que quedaron los viñedos, aconsejaran á los agricultores los medios más eficaces de salvar las plantas destruídas é informaran al gobierno sobre la situación en que se hallaban los viñateros menos provistos de recursos y la manera más económica y racional de ocurrir en su auxilio.

El informe de los técnicos citados que revela un estudio prolijo y completo del asunto, ha decidido al Poder ejecutivo á pedir á vuestra honorabilidad la autorización indispensable para adelantar en préstamo á los colonos más necesitados una mensualidad por hectárea, que cubra los gastos de reparación y mantenimiento de los viñedos hasta la cosecha de 1908, puesto que la próxima de 1907 ha sido destruída, anticipo que sería devuelto á la nación con un módico interés con los productos de 1908 y 1909.

Tomándose el término medio de las mensualidades adelantadas, el préstamo sería sólo por nueve meses para una mitad y por veintiún meses para la segunda y la suma total á emplearse, que no pasará de ciento cincuenta mil pesos, no estaría sino por plazo breve fuera de las arcas fiscales, pues el término medio del tiempo se aplica igualmente á las cantidades.

En tales condiciones, entiende el Poder ejecutivo que es un deber ineludible del gobierno de la nación, ocurrir con su alta protección en amparo de los damnificados de Concordia, como lo ha hecho siempre que una desgracia interna ó de un país hermano ha llegado á herir la sensibilidad de los gobernantes y gobernados del nuestro.

Dada la urgencia del asunto, espera el Poder ejecutivo que vuestra honorabilidad se dignará tratarlo en las presentes sesiones extraordinarias y á la mayor brevedad posible.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Autorízase al Poder ejecutivo para adelantar en préstamo á los propietarios de viñedos de Concordia las mensualidades de que hayan menester para reparar los desastres producidos por el último ciclón, debiendo limitarse el auxilio á los que carezcan de recursos propios.

Art. 2º. El préstamo no podrá hacerse por más de dos años, y la suma total empleada no pasará de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 3º. El gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

RAMOS MEXÍA.

2

INTERVENCIÓN Á MENDOZA

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación

Con fecha 18 y 19 de octubre próximo pasado, el Poder ejecutivo recibió de la provincia de Mendoza varias comunicaciones en las cuales se solicitaba la intervención del gobierno federal á fin de garantir allí la integridad de la forma republicana de gobierno, y el goce y ejercicio de las instituciones.

En presencia de ellas, de la nota del señor presidente del honorable Senado de Mendoza en que transcribe una resolución de ese cuerpo adversa á la solicitud de intervención nacional, y de diversas informaciones que autorizaban á temer una alteración del orden público, se dictó el decreto de fecha 22 del mismo mes, por el cual se dispuso el envío de un comisionado que estudiase la situación de esa provincia y reuniera todos los antecedentes necesarios para formar el juicio del Poder ejecutivo y contribuir á la mayor información del Poder legislativo.

Posteriormente, con fecha 31, la cámara de diputados de la provincia se dirigió al Poder ejecutivo nacional comunicándole que había resuelto dejar sin efecto un pedido de intervención formulado con anterioridad, y por su parte el señor gobernador remitió al ministro del interior una exposición en que contestaba los cargos hechos en las peticiones enunciadas en el decreto de octubre 22.

El señor comisionado ha tomado en cuenta todos estos antecedentes y ha expedido un informe que tengo el honor de enviar á vuestra honorabilidad con los documentos complementarios, en el cual analiza y juzga los hechos fundamentales y ofrece los elementos que vuestra honorabilidad pudiera necesitar para apreciar las circunstancias que justifican, dentro de las prescripciones constitucionales, el adjunto proyecto de ley que someto á vuestra honorabilidad.

El Poder ejecutivo se atiene por completo al contenido de dicho informe, que le merece entera fe dada la rectitud y la ilustración reconocidas de su autor; y para que vuestra honorabilidad pueda tomar las medidas que el examen de esta investigación sugiere, y en atención á la gran importancia que atribuye á una resolución eficaz como medio de contribuir á poner término al estado de agitación de la provincia de Mendoza, cuyos valiosos intereses industriales se exponen acaso á sufrir serios perjuicios que alcanzarían sin duda en parte no insignificante á la nación misma, el Poder ejecutivo se hace un deber en incluir este asunto entre los que ocupan vuestra atención en el actual período de sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Declárase intervenida la provincia de Mendoza á los objetos de la primera parte del artículo 6º de la Constitución.

Art. 2º. Los gastos que demande la ejecución de esta ley se imputarán á la misma.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

M. A. MONTES DE OCA.

(A la comisión de negocios constitucionales).

3

COMUNICACIONES DEL SENADO

—El señor presidente del honorable Senado remite en revisión un proyecto de ley acordando un crédito suplementario al ministerio del interior, por la suma de 30.000 pesos moneda nacional, destinado á obras de higiene en el departamento de policía de la Capital. *(A la comisión auxiliar de presupuesto.)*

—Y comunica el aplazamiento hasta las sesiones ordinarias del próximo período, de los siguientes asuntos:

1—Rodolfo Huntington. Autorización para construir un ferrocarril eléctrico desde la confluencia de los ríos Limay y Neuquén hasta el lago Nahuel Huapí

2—Alfredo del Bono. Construcción de una línea férrea en la región norte del territorio de Misiones.

3—Arturo Calman. Construcción de varias líneas férreas en la Patagonia.

4—Alfredo Demarchi. Ferrocarril de Barranqueras á Yacuiba.

5—Esteban J. Lewis. Ferrocarril rural eléctrico desde Apipé Grande hasta Posadas.

6—Alfredo Meabe. Ferrocarril desde La Sábana á Orán, con un ramal á Barranqueras.

7—Menéndez y Núñez. Puerto en el Atlántico y ferrocarriles en el Chubut, Santa Cruz y Río Negro.

8—Mario Seeber. Ferrocarril desde Buenos Aires hasta Bahía Blanca.

9—Domingo Selva. Ferrocarril desde el Rosario hasta Mendoza.

10—Lino F. Cárdenas. Ferrocarril de la Bahía de Samborombón á Santa Rosa de Toay.

11—Julio Bloch y Adolfo E. Ruiz. Ferrocarril entre Bahía Blanca y Chos Malal.

12—José Mussini. Tranvía á tracción mecánica del Once de septiembre á Villa Obrera.

4

PETICIONES PARTICULARES

Enrique Semmelhaak por «The metropolitan railway of Buenos Aires» solicita se tengan en cuenta sus derechos al discutirse el proyecto de ferrocarril subterráneo en la Capital. (*A la comisión de obras públicas*).

Sr. Piñero—Pido que se lea la solicitud de que se ha dado cuenta.

—El señor secretario lee:

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

A la honorable Cámara de diputados de la nación:

Enrique Semmelhaack, por «The metropolitan railway of Buenos Aires», ante vuestra honorabilidad respetuosamente expone: que he asistido á la discusión habida en esa honorable cámara sobre el proyecto de concesión de una vía subterránea en esta capital á la empresa del ferrocarril del Oeste, y he podido persuadirme de que en esa discusión se han aceptado como verdaderas dos afirmaciones erróneas que han sido hechas, una por miembros de la comisión de obras públicas, y la otra por el señor ministro del mismo ramo. Consiste la primera en que nuestra concesión ha caducado. Aun cuando es cierto que la caducidad ha sido decretada en 15 de junio de 1905 y 18 de mayo del presente año, no es menos cierto que esos decretos están fundados en el error en que incurrió el Poder ejecutivo al aceptar como concesionario á don Alejandro Anatole, por el decreto de 22 de junio de 1903. Anatole no pudo adquirir por la compra que verificó en el concurso de don Carlos Bright la concesión que éste había transferido dos años antes á mi representado, transferencia que ambas partes habían ratificado, lo que puede comprobarse por hechos tan decisivos como la presentación de los planos y su aprobación por el Poder ejecutivo, como el pago de £ 40.000 á Bright, como el depósito de 50.000 pesos en títulos que aunque entregados á nombre de éste fueron anticipados por el Banco de Londres y Brasil á mi representado, y por una serie de otros hechos que constituyen un principio de ejecución del contrato, cual es la ratificación más expresa que pueda exigirse. El plazo para dar principio á la ejecución de los trabajos, no solamente no había vencido cuando se declaró la caducidad de la concesión, sino que ni siquiera había empezado á correr, porque los nuevos planos que el mismo Poder ejecutivo autorizó á presentar después de ocurrida la catástrofe del metropolitano de París, no habían sido aprobados ni rechazados por él. El Poder ejecutivo no se había pronunciado sobre ellos, y por el contrario mandó reservar el expediente hasta que el honorable Congreso resolviera si aceptaba ó no las reformas á las bases que fijaba la ley, y que habían sido inspiradas en el elevado propósito de evitar desgracias como las que ocasionó el incendio de aquel metropolitano. La caducidad fué decretada el mismo día en que vuestra honorabilidad debió tratar el proyecto que aceptaba esa reforma.

La segunda afirmación errónea ha sido hecha por el señor ministro de obras públicas en la sesión del 24 del corriente.

Ha afirmado el señor ministro que ninguna empresa particular ha intentado realizar las obras de la construcción del tranvía subterráneo metropolitano; el señor ministro había olvidado sin duda que en 2 de enero de este año, la compañía que represento le presentó las bases de un arreglo, que estaría dispuesta á aceptar con el objeto de salvar las dificultades suscitadas entre ella y el Poder ejecutivo á causa de los decretos de caducidad de su concesión. La empresa, mi representada, sostiene que su concesión no ha caducado, pero en el deseo de evitar litigios que seguramente serían muy onerosos para la nación y no para el Poder ejecutivo como equivocadamente se ha dicho en la discusión, propuso al señor ministro de obras públicas las bases de un convenio que, de ser aceptadas, servirían para la realización de las obras.

La compañía que represento propuso hacer un convenio con el gobierno, por el cual construiría los túneles entregándolos enseguida á la nación en propiedad, aceptando en pago bonos de 4 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización. La nación no desembolsaría un solo centavo, ni en el presente ni en lo futuro, pues desde el principio la compañía arrendaría las obras á la nación pagándole un arrendamiento igual al servicio de interés y amortización anual de los bonos

En estas condiciones, en cuarenta años, estarían completamente amortizados los bonos emitidos por el valor de los túneles, y gobiernopercibiría, por el arrendamiento arriba de 600.000 pesos oro anuales como renta.

La nación debería efectivamente garantizar desde que la compañía arrendataria tendría que invertir un capital casi igual al valor de las obras en el equipo de la línea, como ser la colocación de los rieles, balastes, usinas, tren rodante, y todo lo demás necesario para su explotación, todo lo cual quedaría afectado, en primer término, á la nación.

Este sistema de túneles de propiedad del estado y el equipo propiedad de la compañía arrendataria, es el adoptado en Nueva York, París y otras ciudades.

El contrato de arrendamiento sería de 60 años, y durante los últimos 20 años el gobierno percibiría la renta que representa

el arrendamiento y quedaría amortizado el capital invertido por los arrendatarios, en las vías, tren rodante y demás, pasando todo ó ser propiedad de la nación sin el desembolso de un sólo centavo

Entre una concesión de uso del subsuelo perpetuo, que es una verdadera enajenación del subsuelo y una concesión temporaria sin desembolso alguno de parte de la nación no es posible trepidar; á parte de que la vía ue propone construir la empresa que represento, serviría sólo para pasajeros y comprendería una zona muy superior á la que proyecta servir el ferrocarril Oeste, porque esta zona sería la misma concedida á Bright.

Esas bases presentadas al señor ministro de obras públicas el 2 de enero del presente año, y que se hallan agregadas al expediente administrativo, que hoy se encuentra en poder de vuestra excelencia, son las siguientes:

Para mayor claridad, trataré la cuestión en dos partes distintas:

a) La construcción de las obras generales.

b) El equipo del ferrocarril.

a) La construcción de las obras en general comprenderá la adquisición de los terrenos necesarios, la construcción de túneles, viaductos, terraplenes, estaciones, cloacas y todas las demás obras de arte que fueran necesarias, inclusa la graduación de la vía hasta el punto de dejarla lista para la colocación del balaste y vía permanente.

b) El equipo del ferrocarril, incluirá todos los accesorios necesarios, para completar y explotar el ferrocarril, es decir, el balaste y vías permanentes, señales, instalación eléctrica, tren rodante, usinas, y subusinas de fuerza motriz, talleres y demás accesorios.

Primero: la compañía ejecutará los trabajos de construcción requeridos en el inciso *a* y los venderá y entregará al gobierno por la suma de libras esterlinas 2.475,000 en bonos nacionales de 4 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización, recibiéndolos á la par

Segundo: The metropolitan of Buenos Aires railway limited, garantiza la formación de una compañía con capital adecuado que tomar á su cargo el arrendamiento del ferrocarril, proveyendo el capital necesario para completar la vía permanente, señales instalaciones eléctricas, de luz y fuerza, tren rodante, usinas, subusinas, talleres etc, etc. pagando un alquiler al gobierno nacional por el uso de los túneles, vías y obras equivalente á la suma que representa el interés y amortización de los títulos emitidos.

Tercero: La compañía arrendataria tendrá un capital por lo menos de £ 1.500.000, y todos los bienes que corresponden á la explotación del ferrocarril y que están enumerados en el inciso (b) estarían afectados al gobierno en garantía del pago del arrendamiento del ferrocarril.

Cuarto: El término del arrendamiento será sesenta años al fin de los cuales, todos los bienes expresados pertenecientes á la compañía pasarán á ser propiedad del gobierno sin remuneración, con excepción del tren rodante y demás equipos que se hayan adquirido por orden del gobierno en los últimos diez años del contrato, los cuales serán abonados por el gobierno á precio de costo menos un tanto por ciento de descuento por el uso y deterioro que hubieran sufrido, y que serán fijados por avaluación.

Ruego á V. H. se sirva tener presente la exposición que precede y la seguridad de que si esas bases fueren aceptadas la empresa que represento estaría dispuesta á empezar los trabajos dentro de las veinticuatro horas de firmado el contrato, porque tiene disponible el capital necesario....

Sr. Piñero—Esa última parte y lo que sigue son detalles que se pueden suprimir. Me parece que lo que se ha leído es suficiente para darnos cuenta del sentido y alcance de esa nota.

5

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de investigación judicial se expide en la nota de la cámara federal á propósito del recurso de habeas corpus interpuesto por el teniente de navío retirado don Lauro Lagos.

—La de obras públicas en los siguientes asuntos:

1°. En la solicitud de los señores Zaldarriaga y Cía.. sobre construcción y explotación de una línea férrea de Rufino á San Nicolás.

2°. En el proyecto de ley autorizando la inversión de 125.000 pesos en obras para el saneamiento de una zona de terreno situada al oeste de la ciudad de Tucumán.

3°. En el proyecto de ley relativo á la construcción de un puerto comercial en Ibicuy.

4°. En el proyecto de ley en revisión, mandando practicar estudios y trabajos experimentales para la canalización de la barra de Punta del Indio.

6

MOCIÓN

CANALIZACIÓN DE PUNTA DEL INDIO

Sr. Seguí—Pido la palabra.

El último asunto de que se ha dado cuenta es tan interesante y de tanta importancia para el país, que convendría evitar que pase á figurar en alguna de lasnnumerables órdenes del día existentes y de cuya con-

sideración nadie está seguro.

Hago, pues, moción para que se trate sobre tablas inmediatamente después de terminar con los asuntos entrados.

Informaré sobre él con la amplitud que merece haciéndole conocer á la honorable cámara los trabajos importantísimos que se están realizando, y que parece resolverán el problema de la entrada del Río de la Plata, que era el más serio de nuestros problemas hidráulicos.

Sr. Presidente— La moción del señor diputado se pondrá á consideración de la cámara después de terminar de dar cuenta de los asuntos entrados.

Los demás despachos de que se ha dado cuenta, pasarán á la orden del día.

7

LICENCIA

SEÑOR MARIANO E. LÓPEZ

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados:

Teniendo necesidad de ausentarme de esta Capital vengo á solicitar de la honorable Cámara el respectivo permiso para faltar á las sesiones extraordinarias.

Dios guarde al señor presidente.

Mariano E. López.

Sr. Presidente — Como es de práctica se tratará sobre tablas la licencia solicitada. Está en discusión.

—Se vota si se concede la licencia solicitada y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Se votará si se acuerda con goce de dieta.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Palacios — Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente — Muy bien; así se hará.

8

LICENCIA

SEÑOR ADOLFO CONTTE

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados:

Teniendo necesidad de ausentarme al campo por razones de salud, solicito licencia de la honorable Cámara para dejar de asistir á las sesiones extraordinarias de este año.

Saluda al señor presidente.

Adolfo Contte.

Sr. Presidente — Está en discusión la licencia solicitada.

—Se vota si se acuerda la licencia solicitada y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Se votará si se acuerda con goce de dieta.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Palacios — Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente—Así se hará.

9

CANALIZACIÓN DE PUNTA DEL INDIO

APROBACIÓN DEL PROYECTO

Sr. Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires para que se trate sobre tablas el despacho de la comisión de obras públicas referente á estudios y trabajos experimentales para la canalización de la barra de Punta del Indio.

Si no se hace uso de la palabra, se votará si se trata inmediatamente ese despacho.

Sr. Vocos Giménez—Desearía que se leyera previamente el despacho para poder, á lo menos por mi parte, darme cuenta de lo que se trata.

Sr. Presidente — Sírvase leerlo el señor secretario.

—El señor secretario lee:

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de obras públicas ha estudiado el proyecto de ley pasado en revisión por el honorable Senado, autorizando al Poder ejecutivo para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacioneal en el corriente año, en la prosecución d los estudios y trabajos experimentales para la canalización de la barra de Punta de Indio, y por las razones que aducirá el miembro informante os aconseja su sanción.

F. Seguí.—A. Méndez Casariego.—L. Leguizamón.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1°. Autorízase al Poder ejecutivo para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional en el corriente año, en la prosecución de los estudios y trabajos experimentales para la canalización de la barra de Punta de Indio á que se refiere la ley 4485.

Art. 2°. Este gasto se atenderá de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

—Se vota y aprueba la moción.

Sr. Presidente—Está en discusión el proyecto.

Sr. Seguí—Pido la palabra.

Señor presidente: hace dos años que el Poder ejecutivo mandó un proyecto general de estudio de puertos de la República, respondiendo á la ansiedad unánime de dar salida fácil á nuestros productos; fué asunto á la orden del día, se puede decir, en el país.

La comisión de obras públicas tomó en cuenta ese anhelo general, pero resolvió que debíamos, ante todo, dar solución al problema de la puerta de entrada al Río de la Plata, es decir, al problema del ahondamiento del canal conocido por el faro de Punta de Indio.

Hasta entonces se habían hecho numerosos estudios hidrográficos, pero no habíamos tenido una noción clara de si esta zona de Punta del Indio podía ser dragada, si podía ser canalizada. Entonces pensamos que convenía hacer estudios experimentales definitivos, y mi colega el exdiputado ingeniero Romero y yo, presentamos á la cámara un proyecto en que se ordenaba el valizamiento y los estudios experimentales de dragado de todo el curso inferior del Río de la Plata, á fin de tener una noción clara de cómo habíamos de hacer estos puertos interiores, respondiendo así de una manera práctica á la ansiedad universal de la ampliación de la navegación, aumentando posiblemente los fondos de los puertos fluviales de la República.

Los resultados de éste, en apariencia, modesto proyecto, han sido plausibles.

La cámara adoptó entusiasta el proyecto y ordenó el valizamiento y estudio del curso inferior del río de la Plata, especializándose con Punta de Indio, pero ordenó, al mismo tiempo que el Poder ejecutivo diera cuenta al Congreso, en el año inmediato, del resultado de esos estudios. Esa disposición se ha cumplido, y es una cosa que rara vez sucede en estas resoluciones de leyes que disponen que se dé cuenta á las cámaras.

Felizmente, y por esta vez, tratándose de un asunto de tan vital trascendencia para la navegación del estuario y para el comercio universal, ha venido un informe que hace honor á las oficinas técnicas.

La cámara me va á permitir que lea algunos de los párrafos de ese informe, porque tiene una verdadera trascendencia nacional con relación al comercio y á la navegación. Esta vía de entrada de nuestro gran estuario que da acceso á todos los puertos de la República, es tan importante como que es la que dará la norma de la capacidad de esos puertos, que son verdaderas estaciones terminales del comercio internacional y del interno en el gran concurso de la vialidad.

Veamos, entonces, lo que esos informes nos dicen:

Por lo que se refiere á los estudios de los pasos de Martín García, el informe relativo llega á conclusiones que deben influir desde luego la en

preparación de los proyectos que han de venir sucesivamente á la cámara para dar la solución al problema que se presenta. Dice el informe:

«En virtud de la ley número 4485, se han estudiado los pasos de Martín García que surcan los buques que efectúan la navegación entre este puerto y el del Rosario, habiéndose preparado el proyecto que en copia se acompaña, y que debe considerarse como una solución provisional del problema á que se refiere la última parte del art. 2.º de la mencionada ley.

«De los últimos levantamientos efectuados resulta que sería necesario dragar un volumen de 3.500.000 metros cúbicos para conseguir una profundidad de 6.70 metros (22 pies) y 150 metros de ancho, en la barra y paso del Farallón, barra de San Pedro, pasos de San Juan y Canal Nuevo, habiéndose elegido aquel ancho y profundidad por ser los más indispensables para la seguridad de los buques de gran calado, como son los que frecuentan estos canales.

«Además del gasto que importaría este primer dragado de excavación, débese considerar el de conservación que, según los mismos levantamientos y estudios de perfiles comparativos, corresponde á un relleno anual de 2.000.000 de metros cúbicos aproximadamente.

«Aplicando el precio de pesos 0,50 moneda nacional de curso legal por metro cúbico dragado, que es más ó menos el que resulta para la excavación con dragas de cangilones, á los volúmenes expresados, resulta un gasto de pesos 1.750.000 moneda nacional de curso legal, por una sola vez, y el de pesos 1.000.000 moneda nacional de curso legal, anualmente, para la conservación de la profundidad y ancho proyectados.

«Luego, considerada económicamente, no es favorable esta solución.

«Tampoco lo es técnicamente considerada.

«En efecto, es notorio el avance paulatino hacia el este del banco ó placer denominado «Playa Honda» como también el embancamiento progresivo del paso del Farallón por efecto de las corrientes atravesadas, que traslada este paso hacia la parte inferior del estuario aproximándolo á las piedras que en gran número existen en ese lugar, habiendo llegado ya esta traslación casi á su límite.

«Una solución tal vez conveniente, sería la de construir un canal costanero entre el puerto de La Plata y el Paraná de las Palmas, para el que se está estudiando el proyecto respectivo que se terminará en breve.

«En vista de lo expuesto se autorizó únicamente, por decreto de 28 de octubre de 1905, el dragado del paso del Farallón hasta la profundidad de 6.70 (22 pies) y ancho 150 metros. El costo de este trabajo importaba la suma de pesos 280.000 moneda nacional.

«Pero no disponiendo de dragas y chatas para ejecutarlo, no ha sido posible la realización de esta obra de tan urgente necesidad.

«Para tener el tren de dragado necesario para efectuar estos trabajos y obras á llevarse á cabo en los ríos Paraná y Paraguay, se licitaron dragas, chatas y remolcadores, en el corriente año, pero estando agotada la partida que el presupuesto vigente destinó para dar cumplimiento á la ley 4170, se han solicitado fondos al honorable Congreso para abonar las cuotas correspondientes á este año, que aun no han sido acordados».

La Cámara se habrá dado cuenta de lo que significa esto para la solución de este problema tan importante. La comisión de obras públicas ha creído de su deber transmitirle estos informes, transmitiéndoselos al mismo tiempo que á ella al país también para que se prepare á los inevitables gastos y obras que se tendrán que hacer, á fin de dar fácil vialidad por estos puntos. La resolución, á la altura de nuestra situación, es imprescindible y no puede

demorarse; el gasto ha de ser remunerativo, lo que no necesita demostrarse.

Ahora, en cuanto al paso de Punta de Indio, las noticias son mucho más halagadoras. La cámara puede en este caso considerar, que si el problema interno de la canalización es dificultoso en la ampliación de conservación de lo que la naturaleza nos ha deparado, el problema de la entrada, que para mí es mucho más importante, es relativamente fácil de solucionar. Los experimentos prácticos han dado, sin duda, un resultado halagador.

La ley ordenaba los ensayos de dragado, haciendo el balizamiento de la zona respectiva; ese valizamiento se ha ejecutado y el dragado también en los límites que va á verse en el resumen que encierran los siguientes párrafos de la memoria del estudio.

«Se ha procedido á la canalización de dos zonas, eligiendo las que tenían mayor profundidad; la primera zona se extiende entre las boyas v5, v6, v7, v8, con un largo de 5.000 metros y un ancho de 600 metros entre veriles naturales. Se profundizó cerca de 4 pies, es decir, que el paso de 20 pies tiene ahora 24 escasos... (son 4 pies de utilidad sobre la situación que se tenía)... fueron subsionados y transportados 366.000 metros de arcilla compacta. La segunda zona en vía de dragado se extiende entre las boyas v8, v4 v5, y v6 á continuación de la otra. Es de 5.800 metros de longitud; se profundizó ya de 2' 6", (22,6 al cero) con un dragado y transporte de metros 89.000 y se tratará de profundizarla seis pies (26' al cero). En este último caso el ancho entre veriles naturales alcanzará probablemente á 1.000 metros, por lo cual el dragado kilométrico en ese lugar (de 20' al cero) se cuatriplicará.

«Objeto del primer ensayo fué determinar lo más rápidamente posible si hay relleno después del dragado; en tal concepto se suspendió el trabajo cuando se alcanzó la profundidad de 24 pies en el eje. Objeto del segundo ensayo es tener los elementos de relleno á la profundidad de 26 pies. Interpolando entre los dos ensayos se podrá más adelante determinar la profundidad más conveniente con relación á la fuerza disponible. El capital á invertirse será de 800.000 pesos moneda nacional, aproximadamente, por cada elemento ó draga del nuevo sistema. Por el momento, será prudente valerse de uno solo cuya potencialidad sería de cinco millones m³. por año; en el porvenir se podría multiplicar hasta cuatro de esos elementos, si se demostrara la conveniencia de hacerlo. No debe olvidarse que siendo el dragado longitudinal y por el eje, toda zanja hecha con elementos cualesquiera, aun modestos, sería inmediatamente aprovechada por la navegación, es decir, que se podrá graduar el trabajo con la intensidad que se quiera.

«Los elementos del cuadro siguiente son aproximados y serán rectificados en cuanto se haya podido llevar á cabo el levantamiento complementario desde la barra N. O. hasta Faro Intermedio, donde se encontrará la curva de 28'. Por ahora el perfil longitudinal del canal se ha completado desde 22' á 28' con datos del mapa argentino número 5, de la oficina hidrográfica.

Profundidad al cero	Largo del dragado Kilómetros	Excavación teórica Metros	Costo probable $ m/n
21	29	2.570,000	128,500
22	46	6.750,000	337,500
23	61	13.545,000	677,250
24	67	22 515,000	1.125,750
25	73	35.153,000	1.757,650
26	79	41.524,000	2.076,200
27	85	71.948,000	3.597,400
28	90	96.446,000	4.822,300

Notas: «a) El ancho del canal entre taludes, será máximo (1.300 metros) donde la excavación alcanzará á ocho pies, y mínimo (500 metros) para 0.1 y 2 pies.

«b) Se han hecho los cálculos en base

á un talud 1/250 y asignando un gasto de pesos 0.04 moneda nacional, por metro cúbico de dragado.

«Los perfiles que se hicieron entre las boyas v7 y v8 en épocas distintas, demuestran que adoptan la sección á talud natural. El relleno á los 128 días de efectuado el dragado no es sensible. Se nota tan sólo un emparejamiento del fondo, habiendo resultado constante la sección medida con el planímetro.

Lo dicho vale para la profundización desde 20' á 23' 6", y no puede referirse al caso de profundización hasta los 26 pies, mientras no se concluya y estudie el dragado de la segunda zona v5 v3. Por el momento es ya un gran éxito que el relleno sea lento, lo que nadie habría admitido antes de ese experimento.

«Pero ilusión sería creer que una vez efectuado el dragado se podría abandonarlo á sí mismo; la larga práctica de los hechos anteriormente en la República, demuestran que rarísimos han sido los casos de autoconservación del dragado en arena y barro, y ellos se produjeron donde la naturaleza misma ya había iniciado las mejoras. El dragado transporta momentáneamente una obstrucción de fondo, pero no suprime las causas que lo producen. Esas causas obedecen á leyes complicadísimas, más graves en nuestro caso por la actuación de las mareas. Podrán tal vez aminorarse los efectos del relleno con oportuno faginaje, pero esto constituirá por sí solo un objeto de difíciles y costosos ensayos prácticos que exigirán mucho tiempo. En materia de autoconservación de los fondos, poco se sabe desgraciadamente, y queda todavía mucho por saberse; así, que ocioso sería hacer pronósticos al respecto; se reconcentrarán por lo tanto las energías para tratar de conseguir mayor rendimiento y menor gasto en el dragado, lo que se ha conseguido en gran parte con el nuevo sistema de dragar.

«Es seguramente, el dragado barato uno de los principales coeficientes para la solución económica de la conservación mecánica del fondo; en este sentido se ha dado ya un gran paso y no estamos lejos de notables mejoras que nos reserva un porvenir inmediato. Es lícito por lo tanto tener fe en lo que se refiere al difícil problema de la canalización de Punta de Indio, problema cuya solución técnica se impone siempre más, en consideración á la actividad de los trabajos del puerto de Montevideo y al aumento de profundidad que la navegación va exigiendo progresivamente para los canales de entrada del puerto de la Capital».

«Como se ve, las cantidades son algo crecidas, pero ya han salido de las expresiones exageradas. Todo el problema gravita ahora sobre la intensidad del coeficiente «relleno» con el cual, asignando un número determinado de dragas se podrá establecer la profundidad posible en Punta del Indio y el tiempo para llevar á cabo la profundización. Es oportuno aquí recordar que la barra media del paso es sensiblemente 2' 8" y que los barcos pueden cortar 1' 4" de barro; si se eligiera una profundidad de 4 pies al cero, podrían pasar arrastrando, con marea ordinaria, barcos de 28 de calado. El trabajo, con un solo elemento, en tal caso se podría concluir en término de cuatro á cinco años».

Este es un estudio ó cálculo de probabilidades de lo que costaría el canal llevado hasta los 28 pies. Habría que hacer una excavación de 96.446.000 metros, lo que representaría un gasto de 4.223.000 pesos papel. Podrá parecer en absoluto exagerada la cifra, pero resulta razonable si no se hubiera de dragar permanentemente. Los datos nos hacen ver que el gasto permanente será insignificante y entonces puede decirse que la profundidad se aseguraría constantemente á la navegación universal. De manera que puede repetirse con fruición lo que dicen ya los estudios resultantes en el cuadro de perfiles, que es un pre-

cioso documento gráfico que recomiendo á los ejecutores y á las oficinas técnicas y que pongo á disposición de los señores diputados.

«Que el fondo está constituído de una arcilla pura y compacta, densidad 1400, pudiendo resistir á fuertes corrientes sin disgregarse. El dragado con el nuevo procedimiento costará 5 centavos el metro cúbico. Una triple bomba de 2.000 caballos podría dragar 5.000 metros cúbicos por hora. El dragado del ensayo hecho demuestra:

«1º Que es posible profundizar.

«2º Que se podrá hacerlo con sistema muy económico.

«3º Que, dejando al fondo tomar sus taludes naturales, no hay relleno sensible por drenaje, ni por presión».

Lo que quiere decir que la solución del paso Punta del Indio está perfectamente encontrada, que no es cuestión más que del costo inicial de la construcción y el gasto de conservación no representará una suma que cargue mucho los presupuestos de nuestro país.

Con estos antecedentes y resultados entrego á la cámara este proyecto, que sirve para poder continuar los estudios prácticos muy interesantes, como se ha visto, y que responden á un alto y positivo interés del país.

He dicho—*(¡Muy bien! ¡muy bien!).*

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará en general el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión en particular.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota y es aprobado el proyecto en particular.

10

PUERTO EN IBICUY

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Señor presidente, entre los asuntos entrados, figura un despacho de la comisión de obras públicas sobre construcción de un puerto en Ibicuy, provincia de Entre Ríos, asunto que interesa mucho al progreso de aquella provincia, y que por otra parte, es sencillo.

En virtud de estas consideraciones, me permito hacer moción para que la honorable cámara fije la sesión del lunes próximo, para tomar en consideración este asunto.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota y es aprobada.

Sr. Presidente—Queda destinado este asunto para la sesión del lunes próximo.

11

AUXILIOS Á VIÑATEROS DE CONCORDIA

Sr. Ministro de agricultura—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta en esta sesión de un mensaje y proyecto de ley del Poder ejecutivo, pidiendo autorización al honorable Congreso para concurrir en socorro de los viñateros de Concordia, cuyos viñedos han sido destruídos por un ciclón reciente, como es de pública notoriedad y por una manga muy fuerte de granizo.

El concurso del gobierno debe ofrecerse inmediatamente ó no ofrecerse, porque se trata de un auxilio á los agricultores que no tienen los elementos necesarios para comenzar inmediatamente los trabajos de preparación de la tierra, á efecto de evitar las consecuencias desastrosas que tendría la situación actual.

Es, por consiguiente, un asunto de urgencia. Si él fuera á correr los trámites ordinarios y á pasar quince días ó un mes esperando sanción, sería completamente ineficaz.

De modo que si la honorable cámara tiene la idea de contribuir con su voto á sancionar esta medida que el Poder ejecutivo cree tan necesaria para salvar aquellos intereses, deberá hacerlo inmediatamente, ya sea tratando el asunto sobre tablas ó expidiendo su despacho la comisión de agricultura para la próxima sesión.

Sr. Varela Ortiz—Podría leerse.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1°. Autorízase al Poder ejecutivo pa ra adelantar en préstamo á los propietarios de viñedos de Concordia, las mensualidades de que hayan menester para reparar los desastres producidos por el último ciclón, debiendo limitarse el auxilio á los que carezcan de recursos propios.

Art. 2°. El préstamo no podrá hacerse por más de dos años,y la suma total empleada no pasará de docientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 3°. El gasto se hará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 4°. Comuníquese, etc.

Sr. Varela Ortiz—Hago moción para que se trate sobre tablas.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado para tratar sobre tablas el proyecto que se ha leído.

—Se vota, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Ministro de agricultura—Creo, señor presidente, que para fundar el proyecto bastará la lectura del mensaje del Poder ejecutivo que lo acompaña.

—Se repite la lectura del mensaje inserto al principio.

Sr. Castro (A.)—Señor presidente: me llama la atención un término de este mensaje, muy bien redactado: «cultivo intensivo», dice.

Yo creía que en la República Argentina no había aun cultivos intensivos

Sr. Varela Ortiz—En materia de viñedos, no hay sino cultivo intensivo.

Sr. Castro (A.)—Yo creía que cultivo intensivo es el que se hace por los medios artificiales de que dispone el hombre tratando de obtener la mayor producción posible en la menor extensión de tierra. Es intensivo todo lo intenso. Ahora, si se me dice que hay viñedos que no tienen diez leguas sino quinientas hectáreas...

Era para aprender algo. Nada más.

Sr. Presidente—Se va á votar.

—Se vota el proyecto en general y es aprobado.

Sr. Castro (A.) —No necesitamos abonos ni nada para tener cultivos intensivos! ¡Qué suerte la nuestra!

—Se aprueba el proyecto en particular.

12

COMUNICACIONES AL SENADO

Sr. Roca—Pido la palabra.

Hago indicación para que se autorice á la presidencia á comunicar al honorable Senado, tanto la sanción de este asunto como todas las quela honorable cámara ha producido en la reunión anterior.

Sr. Presidente – Si no hay oposición así se hará.

—Asentimiento.

—

Sr. Presidente—Por resolución de la cámara debe pasarse á la consideración de dos despachos de la comisión de presupuesto ampliando varias partidas del presupuesto de agricultura y abriendo un crédito al mismo, para gastos de exploraciones y mensuras.

13

CRÉDITO SUPLEMENTARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

A la honorable Cámara de diputados

La comisión de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley del Poder ejecutivo, ampliando varias partidas del presupuesto del departamento de agricultura, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.° Amplíase el presupuesto del departamento de agricultura para el ejercicio vigente en la cantidad de 854.127,25 pesos moneda nacional, en la forma que á continuación se detalla:

Al inciso 1, ítem 7—Para bibliotecas, impresión del Boletín meteorológico y otros, la suma de 30.000 pesos moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 8—Para pasajes de empleados en comisión, la suma de 60.000 pesos moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 9—Para sostenimiento de escuelas y estaciones agronómicas, la suma de 25.000 pesos moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 10—Para practicar exploraciones y mensuras, la cantidad de 25.000 pesos moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 14—Para propaganda, fomento á las industrias, preparación de censos, estadística, estudios agrícolas, comerciales é industriales, la cantidad de 20.000 pesos moneda nacional.

Al inciso 1. ítem 15—Para gastos de escritorio del ministerio y demás reparticiones de su dependencia, la cantidad de 10.000 pesos moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 16—Para eventuales del ministerio y demás reparticiones de su dependencia, la cantidad de 40.000 pesos moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 19—Para viáticos de empleados viajeros, la cantidad de 30.000 pesos moneda nacional.

Al inciso 1, ítem 21—Para desembarco, alojamiento, internación, traslación y mantención de inmigrantes, la cantidad de 600.000 pesos moneda nacional

Al inciso 5, ítem 8—Para sueldo y gastos del director del Instituto bacteriológico, desde el 12 de abril al 31 de diciembre, la cantidad de 14.127,25 moneda nacional.

Art. 2°. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, agosto 7 de 1907.

Manuel M. de Iriondo—Antenor Alvarez.—G. del Barco.—Guillermo Correa.—Luis Lamas.—L. Carreño.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.° Amplíase el presupuesto de ministerio de agricultura para el ejercicio vigente en la cantidad de setecientos nueve mil ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 709.127,25 m/n) en la forma que á continuación se detalla:

Al inciso 1 ítem 7—Para bibliotecas, impresión del Boletín meteorológico y otros, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n).

Al inciso 1, ítem 8—Para pasajes de empleados en comisión, la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n).

Al inciso 1, ítem 9—Para sostenimiento de escuela y estaciones agronómicas, la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n).

Al inciso 1, ítem 10—Para practicar exploraciones y mensuras, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n).

Al inciso 1, ítem 14—Para propaganda, fomento á las industrias, preparación de censos, estadística, estudios agrícolas, comerciales é industriales, la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n).

Al inciso 1, ítem 15—Para gastos de escritorio del ministerio y demás reparticiones de su dependencia, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n).

Al inciso 1, ítem 16—Para eventuales del ministerio y demás reparticiones de su dependencia, ochenta mil pesos moneda nacional (80.000 m/n).

Al inciso 1, ítem 17—Para viático de empleados viajeros, la cantidad de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 85.000 m/n).

Al inciso 5, ítem 8—Para sueldos y gastos del director del instituto bacteriológico, desde el 12 de abril al 31 de diciembre, la cantidad de catorce mil ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 14.127,25 m/n).

Art. 2°. Abrese un crédito extraordinario al departamento de agricultura y con imputación á la presente ley, por la cantidad de quinientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos con ventiséis centavos, moneda nacional ($ 553.253.26 m/n.), para abonar créditos de ejercicios vencidos y correspondientes á los años 1904 y 1905, según detalle de la planilla.

Art. 3°. Abrese igualmente un crédito suplementario de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000) para gastos de extinción de la langosta en el territorio de la república y de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000) para internación, alojamiento, etc. de inmigrantes.

Art. 4°. Comuníquese, etc.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Sr. Lamas.—Pido la palabra.

La comisión de presupuesto ha efectuado un detenido estudio de los créditos ó ampliaciones sobre el presupuesto actual que solicita el ministerio de agricultura.

No ha creído que debía detenerse en considerar la revisión completa del presupuesto, como se insinúa en el mensaje, porque en él no se proyectan en una forma categórica y porque considera la comisión que no es prudente ni de buena administración hacerlo á mitad del período administrativo, como lo pedía el Poder ejecutivo.

Teniendo á la vista la inversión de esas partidas y lo que probablemente ha de gastarse, ha comprobado que alguna de ellas estaban ya agotadas y que otras no serían suficientes para la marcha regular de algunos servicios indispensables, por lo que se ha visto la comisión en la necesidad de autorizar su ampliación de manera que sin perturbar el buen orden de la administración, sean suficientes para que las distintas reparticiones puedan desenvolver su acción con eficacia. Con este criterio la comisión ha formulado su despacho, de acuerdo con las explicaciones que voy á dar respecto de cada una de estas partidas.

Para biblioteca, impresiones, etc. el presupuesto acuerda 40.000 pesos, cantidad suficiente si esa repartición se hubiera ajustado á la impresión de publicaciones necesarias y de interés general.

El ministerio solicita un refuerzo de 50.000 pesos más, y la comisión acuerda 30.000, con el propósito que puedan abonarse materiales ya adquiridos por valor de 15.000 pesos; y con la suma restante, reduciendo su personal, pueda continuar con aquellas publicaciones más indispensables.

Para pasajes de empleados en comisión, el presupuesto actual acuerda pesos 35.000. El ministerio solicita un refuerzo de 100.000 pesos más, teniendo en cuenta, dice que en enero y febrero se han pagado 12.235 pesos por pasajes expedidos. Como informe se formula una planilla donde consta, hasta el 31 de julio la cesión de 149 órdenes generales de pasajes para las diferentes reparticiones y 639 pasajes parciales á empleados en comisión.

La comisión cree que pueden abonarse estas órdenes que han motivado la investigación sanitaria, con la suma de 60.000 pesos.

Para sostenimiento de escuelas se solicita la suma de pesos 60.000. La comisión á efecto de que puedan cubrirse los déficits que se han producido en las escuelas de Villa Casilda, Mendoza, Córdoba y San Juan, ha creído conveniente autorizar la inversión de 25.000 pesos, para que se abonen los gastos apuntados.

Para practicar exploraciones y mensuras, el presupuesto del corriente año, acuerda la suma de 187.000 pesos. El Poder ejecutivo solicita 250.000 pesos más. La comisión amplía esta partida en 25.000 pesos.

Para propaganda, fomento á la industria, preparación de censos, estadística, estudios agrícolas, comerciales é industriales, el presupuesto vigente acuerda la cantidad de 50.000 pesos. El Poder ejecutivo solicita un refuerzo de 50.000 más, porque en 30 de junio tenía invertidos 30.000 pesos de esa partida. La comisión ha creído necesario para atender este servicio de una manera completa, ampliar la partida solamente á 20.000 pesos.

Para gastos de escritorio del ministerio y demás reparticiones de su dependencia, ha creído suficiente asignar la cantidad de 10.000 pesos al año.

Para eventuales del ministerio y demás reparticiones de su dependencia el presupuesto acuerda la cantidad de 96.000 pesos y el Poder ejecutivo solicita ahora un refuerzo de 80.000 más. El año pasado se gastaron 122.000 pesos y la comisión acuerda 40.000, porque considera que será suficiente esta suma para atender á los gastos que se han originado con mo-

tivo de la instalación de nuevas oficinas, así como otros pendientes de personal en las distintas reparticiones, porque los demás gastos se deben pagar de las partidas asignadas en el presupuesto.

Para el pago de viático de empleados el presupuesto del corriente año asigna la cantidad de 144.000 pesos. El Poder ejecutivo solicita 85.000 más. La comisión establece 30.000, tomando como base las informaciones que el ministerio ha suministrado; y considerando que á los empleados de que se trata se les abonan 3.50 diarios término medio, cree que con esa suma habrá lo suficiente para atender á ese gasto.

Para desembarco, alojamiento, internación, traslación y manutención de inmigrantes se ha fijado, de acuerdo con el señor ministro, la cantidad de 600.000 pesos en vista del mayor número que entrarán este año.

Por último, para sueldos y gastos del director del instituto bacteriológico desde el 12 de abril al 31 de diciembre, pues se trata de un empleado contratado hasta fin de año, se fija para todos los gastos una cantidad que asciende á 14.127,25 pesos moneda nacional.

Es cuanto tengo que informar.

Sr. Ministro de agricultura.—Pido la palabra.

En esta ampliación del presupuesto que ha pedido el Poder ejecutivo figura nn partida que abulta las cifras y que es de 600.000 pesos para gastos de internación de inmigrantes.

Como la honorable cámara podría tal vez encontrar este gasto excesivo, deseo darle algunos datos sobre este punto, empezando por anunciar á ella y al país la augusta nueva de que en el día de ayer se han pasado los 200.000 inmigrantes llegados al país en 1906, cifra que nunca se ha alcanzado en la República, y que con sólo los inmigrantes anunciados que se espera llegarán hasta fin de año, excederán de 250.000, habiéndose calculado los 50.000 más á que me refiero solamente por los anuncios recibidos por la oficina de inmigrantes; pero como siempre hay muchos cuyo anuncio no se recibe, se supone que esta cifra llegará á 60.000. De manera que la entrada total en el año será de 260.000 inmigrantes. De esta cantidad han salido y se calcula que saldrán hasta el 31 de diciembre próximo unos 60.000, más bien menos que más, de donde resulta que el saldo que dejará la inmigración de 1906 en la República será de 200.000 inmigrantes.

Ahora bien; en el último año el aumento vegetativo de la población que se calcula en 2 por ciento, da la cifra de 113.000 que sumados á los 207.000 inmigrantes darán la cantidad de 313.000 habitantes nuevos con que se aumentará la población de la República.

El 31 de diciembre de 1905 había 5.678.197 habitantes; sumados los cuales el aumento vegetativo de la población y los inmigrantes á que me he referido, se llega á la cifra de 5.991.197 habitantes; es decir que en los primeros meses del año entrante, la República Argentina contará con 6.000.000 de habitantes.

Si se tiene en cuenta que la población en 31 de diciembre de 1904 llegaba á 5.410.000 habitantes resulta que el aumento de la población en los dos últimos años ha sido de 600.000 habitantes, lo que hace una suma mayor del 10 por ciento. Jamás en las mejores épocas, en los Estados Unidos se ha llegado á cifras parecidas, y creo que esto presenta perspectivas para el país que le auguran días de grandeza.

He querido aprovechar esta oportunidad de que se va á tratar de un crédito destinado á cubrir gastos ocasionados por los inmigrantes, para dar al país estos datos, que creo serán recibidos con suma satisfacción.

Tratándose de una internación de inmigrantes que se eleva á 250.000, aunque no todos pasan por la oficina de inmigración, se comprenderá que esto reclama un gasto serio; aunque creo que tratándose de con-

seguir tan grandes resultados, nadie ha de entrar á discutir si el gasto es mucho ó poco; pues creo que si hay algún gasto justificado en el país, es aquel que se hace tratando de aumentar la cantidad de sus habitantes.

Quería simplemente hacer estas observaciones, aprovechando esta oportunidad.

—Se vota en general el despacho de la comisión y es aprobado.

—En discusión el artículo 1º

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Yo haría indicación para que este artículo se dividiera y votara por partes; es decir, que cada una de las sumas fuera materia de una votación; porque pienso hacer observaciones á alguno de los refuerzos que se piden.

Sr. Presidente — La oportunidad de la discusión es esta, señor diputado. El señor diputado puede hacer las observaciones que estime convenientes á cualquiera de las partidas, porque está en discusión el artículo 1º. La votación se hará por partes, como el señor diputado lo desea.

Sr. Méndez Casariego—Quiero referirme al inciso 1º., ítem 14: «Para propaganda, fomento de las industrias, preparación de censos, estadísticas, estudios agrícolas, comerciales é industriales, la cantidad de 20.000 pesos».

Es decir, la comisión de presupuesto aconseja que se acuerde 20.000 pesos. Entiendo que el Poder ejecutivo solicitaba 50.000.

Mi indicación va á esto: voy á pedir que se vote la suma solicitada por el Poder ejecutivo y ese pedido lo voy á fundar en las siguientes consideraciones, lamentando no haber tenido oportunamente conocimiento de que este asunto se iba á tratar en la sesión de hoy.

Visitando la sección de minas con el propósito de tomar informaciones sobre otro asunto, he podido darme cuenta, conocer y apreciar la importancia de un trabajo realizado respecto de las borateras del territorio de Los Andes. En ese trabajo, señor presidente, se estudian, no solamente las condiciones de nuestros boratos, en cuanto se refieren á su constitución química, sino que se estudian en forma comparativa y en relación á los boratos chilenos y europeos.

Es realmente importante no sólo del punto de vista puramente químico sino también industrial y comercial toda esa masa de elementos y todo ese estudio de una importante fuente de riqueza que existe en el país y que no ha sido todavía motivo de un aprovechamiento industrial. Divulgar esos conocimientos es realmente interesante para el país. No podemos calcular hasta donde podrían llegar, como elemento de renta y riqueza, estas borateras, una vez entregadas á la explotación.

Allí se sienten dificultades, todas ellas de trasporte. En efecto, como único medio de trasporte de los boratos se utiliza actualmente la mula, con los siguientes inconvenientes: hay que aclimatarla allí con grandísimas dificultades y además es necesario mantenerla llevando el forraje desde una distancia de trescientos kilómetros. Naturalmente que con un medio de trasporte de esta naturaleza, cualquier industria que se iniciara allí encontraría la muerte. Pero lo que nos importa conocer es la riqueza de esos minerales, puesto que como medios de trasporte han de venir tarde ó temprano adoptándose los que sean más convenientes.

Pero es que hay otra cuestión que ya se insinúa y que realmente es trascendental. Es esta: la forma de transformar en el punto de extracción los boratos, buscando producir allí mismo el ácido sulfúrico que es hoy el pan de todas las industrias; si se pudiera fabricar allí, se abarataría el trasporte por razón de la condensación del volumen, y aun á lomo de mula podría traerse por precios convenientes.

Bien, señor presidente: como digo, por una razón así, ocasional, he podido darme cuenta de la importancia de este estudio que ya existe en las mismas oficinas del ministerio de agricultura, como resultado de una labor intensísima é inteligente. Si es necesario que para conseguir los resultados deseables se haga propaganda, me parece que cualquier suma que se escatime al ministerio para estas divulgaciones será una economía mal entendida.

En este concepto, todo lo que sea fomentar la propaganda, sobre todo cuando se trata de sumas que relativamente son de poca importancia será en beneficio de nuevas industrias.

Hago, pues, moción para que en el caso de que no sea votada la suma que propone la comisión, se acepte la suma pedida por el Poder ejecutivo.

Sr. Lamas—Pido la palabra.

La comisión no puede desconocer los fundamentos de las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado, sobre la conveniencia de hacer esta clase de propaganda, pero ella ha tenido en cuenta que no es únicamente con esta suma que se han de costear los gastos del corriente año.

Así tenemos que de esta partida de propaganda se han invertido hasta el mes de septiembre 29.356 pesos en el personal de las islas antárticas, partida que la comisión cree que podría pagarse con las sumas asignadas á la oficina meteorológica. Así es que sumando esos veintinueve mil y pico de pesos á los veinte mil que acuerda la comisión, resultan más de los cincuenta mil que pide el Poder ejecutivo.

Esas son las razones que ha tenido la comisión para despachar en la forma que lo ha hecho.

Sr. Castro (A.)—¿No aceptó el ministro esa partida?

Sr. Lamas— Sí, señor.

Sr. Castro (A.)—Entonces vamos á ser más papistas que el papa.

¡Votar fondos para propaganda.... Demasiados van á Europa á pasear, so pretexto de estudios, para hacer propaganda! ¡Demasiados charlatanes hay en el país! *(Risas).*

¡No estoy por la propaganda! ¡Demasiado hablamos! *(Risas).*

Sr. Cantón—Entonces, los charlatanes están aquí adentro. *(Risas).*

Sr. Ministro de agricultura—Pido la palabra.

Es para hacer presente al señor diputado por Buenos Aires, que mandados por el ministerio de agricultura, puedo asegurar que no hay viajantes en Europa.

En cuanto á que haya charlatanes, eso no corre por cuenta de mi departamento.

El Poder ejecutivo solicitó varias partidas mayores que las que la comisión ha acordado, y entre otras ésta á que se ha referido el señor diputado por Entre Ríos, que la pidió por cincuenta mil pesos y que la comisión la ha despachado por veinte mil.

En cuanto á que el Poder ejecutivo haya aceptado el despacho, el hecho es exacto: lo ha aceptado, pero es susceptible de modificación.

Cuando se trata de hacer gastos en fomento de la producción, se puede gastar cincuenta mil, veinte mil ó nada. De manera que si el Congreso cree que debe darle al Poder ejecutivo cincuenta mil pesos, hará el servicio en esa proporción, si le vota solo veinte mil, reducirá el servicio de acuerdo con esa suma.

El Poder ejecutivo cumple con su deber manifestando al honorable Congreso lo que considera necesario. El honorable Congreso cumple también con el suyo manifestando que á su juicio la partida del Poder ejecutivo es excesiva; y la reduce. Está en su derecho. De manera que en esta partida, como en otras, el servicio hay que medirlo de acuerdo con el gasto autorizado, y el Poder ejecutivo se ceñirá á lo que el Congreso vote.

En lo que falta del ejercicio corriente se gastará por una suma ó

por otra; pero debo advertir que la cantidad votada apenas alcanzará para una parte de lo que se indica para gastos de estadística.

La estadística es muy útil, pero cuesta mucho dinero; requiere mucho personal; son muchas las inspecciones que hay que hacer; hay también mucha correspondencia; se necesita hacer imprimir constantemente grandes cantidades de libretas... básteme hacer presente á la honorable cámara que hay más de quince mil personas que llenan constantemente libretas para las oficinas de estadística; además, hay que imprimir constantemente los resultados recogidos por las oficinas de información que hacen la estadística para difundirla, puesto que si la estadística no se publica y difunde profusamente, de poco sirve.

De manera que si la cámara vota veinte mil pesos, el Poder ejecutivo los destinará únicamente para la estadística; lo que es para el fomento de las industrias y de los otros trabajos importantes á que se ha referido el señor diputado por Entre Ríos, no habrá recursos y por consiguiente no se hará.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Es conocida de la honorable cámara la forma cómo se estudió y sancionó el presupuesto vigente. Fué preparado con toda detención, con toda escrupulosidad por la anterior comisión de presupuesto, y su despacho mereció la sanción unánime de la cámara y el aplauso del Poder ejecutivo.

Esta es la razón que ha tenido la comisión actual para considerar detenidamente las diversas ampliaciones al presupuesto vigente, solicitadas por el Poder ejecutivo; y de su estudio se ha formado la convicción de que mientras la cámara no asuma una actitud que demuestre que está dispuesta á hacer cumplir el presupuesto tal como lo sanciona, todas las partidas votadas, por grandes que sean resultarán siempre insuficientes. Porque se ha formado un criterio en el país que trae forzosamente estos déficits en las partidas del presupuesto; se piensa que ellas no importan un límite dentro del cual los funcionarios públicos deben ajustar sus gastos; de modo que si se trata de gastos de propaganda en el ministerio de agricultura, para referirme al punto en discusión, y el presupuesto los ha fijado en 40.000 pesos, es indudable que el Poder ejecutivo sólo puede gastar esa cantidad, porque es la única autorizada como máximo para llenar aquel servicio por voluntad del Congreso; y por consiguiente el Poder ejecutivo no puede realizar ni permitir que se realice gasto alguno fuera del máximum.

Además, del estudio prolijo que ha hecho la comisión de estas partidas y de otras que han sido excedidas, ha resultado que la mayor parte se destinan á objetos distintos de los determinados por la ley.

Acaba de decir el señor miembro informante de la comisión de presupuesto, con motivo de la observación que formulaba el señor diputado por Entre Ríos, que si se descargaba este renglón de lo que se le ha imputado para gastos que no son de propaganda, tendrá el ministerio 25.000 pesos más para completar la partida tal cual la fija en el proyecto que ha venido al Congreso.

La comisión ha estudiado partida por partida y ha llegado á formarse la plena certeza de que toda labor para la preparación de su presupuesto será inutil, si no se adopta una vez por todas el criterio de que no debe gastarse más de lo que está autorizado para cada partida, y que solamente por causas muy urgentes é imperiosas se puede salir de ellas.

Se ha dicho con mucha verdad que con motivo de la confección del presupuesto, se abre un concurso entre los créditos. A la comisión van las solicitaciones de los señores ministros, las de los señores diputados y la de todas las necesidades que reclama la administración para el pro-

greso del país y su propio adelanto. Allí se pesa todo lo que es más imperioso, lo más urgente, lo más conveniente y se trata de atender todos los servicios en la medida que lo permiten los recursos con que se cuenta, triunfando los mejores en la medida de la posibilidad. No podemos, pues, aceptar que cuatro ó cinco meses después de ese exámen, se venga á cargar uno de los platillos de la balanza, á echar en él lo que no se ha tomado en consideración cuando se calculaba el presupuesto; es decir, á aumentar el renglón de gastos sin tener en cuenta que el otro renglón permanece sin el aumento correlativo, y que llegamos á este caso, que es bueno que lo conozca la honorable cámara: á pesar de los excedentes enormes de las rentas generales sobre los cálculos de recursos hechos con toda prudencia y discreción en el año anterior, no me atrevería á decir que vamos á tener ningun superávit este año. ¿Por qué? Por estos gastos hechos fuera de presupuesto.

Entonces, la comisión ha querido contribuir por su parte al orden de la administración pública, cooperando en su esfera á lo que no dudo es el principal propósito del Poder ejecutivo.

La comisión no hace cargos en esto á funcionario ni á administración determinada; se trata de una antigua práctica establecida en el país y que se podrá salir de ella si todos, Poder ejecutivo y Congreso, se empeñan en abandonarla.

Es con este criterio que la comisión ha despachado; se verá que sus cifras y las del Poder ejecutivo no coinciden. Es porque la comisión ha querido darle al Poder ejecutivo lo que indebidamente había ya gastado, pero no lo que ha solicitado para continuar con el mismo sistema.

Digo indebidamente, porque cuando el presupuesto asigna, por ejemplo, una partida de cinco mil pesos mensuales, para sostenimiento de alumnos en la escuela de Villa Casilda ó de Córdoba, quiere decir que esos establecimientos solo deben tener los alumnos que es posible costear con esa partida y no admitir más. Esto es elemental.

No ha habido espíritu de regateo, sino de orden.

Ni tampoco la economía se refiere á negar los gastos de propaganda de que habla el señor diputado. Si se fija, notará que sobre los cuarenta mil pesos primitivos, cuarenta mil más se dan ahora; y como hay fuertes partidas para impresiones, se convencerá de que el Poder ejecutivo puede, dentro de esas sumas, hacer las publicaciones de propaganda que estime convenientes.

Es cuanto tengo que informar.

(¡Muy bien!) (¡muy bien!).

Sr. Ministro de agricultura—Pido la palabra.

Soy el primero en reconocer toda la razón que asiste á la comisión de presupueto en lo que acaba de manifestar su presidente.

Pero esto viene de que los presupuestos no siempre se estudian como sería necesario. . .

Sr. Demaría—El del año pasado fué muy bien hecho.

Sr. Ministro de agricultura—Me voy á referir al presupuesto del año pasado. Yo sé que la comisión de presupuesto sabía que la cantidad de 200.000 pesos para internación de inmigrantes, era insuficiente.

Sr. Varela Ortiz—Era lo que el señor ministro de agricutura le había pedido.

Sr. Iriondo—Ese es un caso eventual.

Sr. Ministro de agricultura—Pero sea de ello lo que fuere, 200.000 pesos para alojamiento, internación y demás, de inmigrantes, no era suficiente.

El Poder ejecutivo estaba en esa disyuntiva; ó gastaba lo que necesitaba gastar, ó cerraba las puertas del hotel de inmigrantes; no los internaba, suprimía todo este servicio que existe en el país desde tiem-

po inmemorial y á cuyo favor vienen muchos inmigrantes, confiados en que se les dará alojamiento, se les internará, etc.

Sr. Castro (A.)—No se refiere á los inmigrantes solamente el crédito; se refiere á propaganda, gastos de escritorio, etc.

Sr. Iriondo—Se ha dado lo que se pedía.

Sr. Castro (A.)—No involucre el señor ministro lo simpático con lo antipático.

Sr. Ministro de agricultura—Continúo.

Como se trata de demostrar que no hay tal exactitud en los presupuestos pasados, he tenido que dar este dato.

Si la administración actual se encuentra con todos los alumnos recibidos ya en las escuelas, ¿qué va á hacer? ¿echarlos á la calle ó mantenerlos?

Sr. Iriondo—¿Si el señor ministro me permite?

La comisión ha hecho estudios con toda conciencia, ha traído á su seno las cuentas detalladas, de escuela por escuela, y ha visto que no se trataba solamente del mantenimiento de alumnos.

El señor ministro ha coincidido con la comisión en sus propósitos.

Mis observaciones no han sido hechas al ministerio de agricultura directamente, lo vuelvo á repetir, sino á una práctica inconveniente, para salir de la cual tenemos que tomar alguna vez una resolución definitva.

Sr. Ministro de agricultura—Es sin duda muy delicada la situación de un ministro que tiene que aplicar un presupuesto en cuya confección no ha participado de ningún modo, que se encuentra con estos obstáculos de orden material, que se recibe con las cosas en un camino dado y que no puede, en veiticuatro horas, cambiar la dirección de la marcha.

Yo no puedo hacerme responsable de las dificultades que ocurren á este respecto. Pero, sin perjuicio de esta declaración, no tengo inconveniente en reconocer que tiene toda la razón el señor diputado por la Capital, al decir lo que ha dicho. Por eso me he preocupado este año, cuando he tratado del presupuesto con la comisión de esta cámara, de establecer partidas de verdad, que respondan realmente á las necesidades de la administración; y si tengo el honor de continuar en el departamento á mi cargo, en el próximo ejercicio, puedo asegurar á la cámara que ceñiré los gastos estrictamente á las partidas votadas por el Congreso.

Soy el primero en reconocer que el Poder ejecutivo, gastando un centavo más de lo votado por el Congreso sin imperiosa necesidad, falta por completo á su deber. *(¡Muy bien!)*. Por mi parte, estoy decidido á ajustar los gastos del ministerio á lo que señale el presupuesto. No seré yo seguramente quien venga á pedir el año próximo créditos suplementarios para el departamento á mi cargo.

Sr. Castro (A.)—¡Quien sabe donde estamos el año que viene, doctor! *(Risas)*.

Sr. Ministro de agricultura—¡Ojalá no esté aquí!

Sr. Carlés—Estaremos todos cumpliendo con nuestro deber.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

No me esperaba, señor presidente, que una moción tan bien intencionada y tan inocente como la mía, pudiera provocar la discusión que acabo de presenciar.

Estoy de acuerdo, en términos generales, con el criterio que ha tenido la comisión para el estudio y fijación de las partidas, pero no pienso que ese criterio deba aplicarse con la rigidez con que lo hace.

No estoy de acuerdo con lo que dice el señor presidente de la comisión, doctor Iriondo, que se recargue el platillo de la balanza cuando el otro no sufra el mismo contrapeso. Es cierto que se aumentan los gastos; pero también es cierto que hemos

tenido la sorpresa de un gran aumento en los recursos.

Sr. Iriondo—Yo quisiera que el señor diputado nos enseñara el superávit. . . Entonces tendría razón.

Sr. Méndez Casariego—Quiere decir que se gastará más si los excesos en los gastos son mayores que los excesos en los recursos. Pero de todas maneras, digo que si se carga el platillo de los gastos, se ha recargado tambien el lado de los recursos. Con esto no hago más que usar de la misma figura literaria del señor diputado.

Pero se acaba de ver, señor presidente, en la última sesión, que las partidas del presupuesto no son bien calculadas, ni pueden serlo. Acabamos de votar un crédito suplementario para la conservación de puentes y caminos, ampliando la partida cuyo aumento se pedía, á 325.000 pesos, en 150.000 por una transacción. ¡Pero si desde el primero de año se pudo decir que esta partida no iba á alcanzar! ¡Doscientos mil pesos para la conservación de puentes y caminos de toda la república es una suma completamente irrisoria! La provincia de Entre Rios, con un cálculo de recursos de 4.000.000 tiene una partida, con fines análogos, de doscientos mil pesos.

Sr. Iriondo—Fíjese el señor diputado que la nación da para los caminos á su cargo, y si se observara esta regla puedo asegurarle que no se habrían producido los déficits á que se refiere.

Sr. Varela Ortiz—No es una partida para construcción de puentes y caminos, sino para la conservación.

Sr. Mendez Casariego—Para la conservación, sí, señor diputado, es lo que he dicho.

Sr. Varela Ortiz—Sería incomprensible que todos los ministros que se han sucedido de muchos años á esta parte se hayan equivocado tan uniformemente; año por año se ha venido votando la misma suma.

Sr. Méndez Casariego—Y año por año se han pedido ampliaciones.

Sr Varela Ortiz—Está equivocado, señor diputado.

Sr Méndez Casariego—Año por año se ha pedido el refuerzo de esa partida. Desde tres años atrás, por lo menos, ha sido necesario reforzarla.

Sr. Iriondo—Porque no se concretan á la partida y á su objeto. Toda la vida será lo mismo. . .

Sr. Méndez Casariego—Mi moción iba á esto.

Yo digo: ¿es posible cuando se autoriza un estudio y se llega á este resultado, que los empleados muy meritorios encargados de esos estudios lo hacen en forma tan amplia, tan útil, que, diremos así, excede en lo que se esperaba,—es posible, digo, que esos estudios queden reservados para los jefes de repartición ó para alguna persona que tenga conocimiento de ellos y quiera buenamente ir á buscarlos y revisar el manuscrito? Yo creo, señor presidente, que es conspirar contra los intereses del país!

Sr. Iriondo—¡Si no se trata de eso! Pido la palabra.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Sr. Méndez Casariego — No he terminado.

Sr. Presidente—No ha terminado el señor diputado.

Sr. Méndez Casariego — Estoy explicando la razón de ser de mi observación, desde que el Poder ejucutivo entiende que es necesario utilizar esos estudios y pide el refuerzo de la partida.

Por otra parte, me consta que esos estudios no se publican por falta de recursos.

Es por estas razones que yo he pedido que se vote la suma solicitada por el Poder ejecutivo.

He dicho.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Sr. Iriondo—Sólo voy á agregar dos palabras, si me permite el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Demaría—Sí, señor.

Sr. Iriondo—Los señores diputados conocen las publicaciones del ministerio de agricultura, porque reciben

constantemente los volúmenes que imprime, y habrán notado que con un espíritu que no es de economía sino de orden, se habían podido reducir esas publicaciones á lo que ellas tienen de conveniente. Y si se han tomado la molestia de hojearlas alguna vez, habrán visto que á menudo, á propósito de las borateras de los Andes, á que se hacía referencia, empiezan á hablar, señor presidente, del descubrimiento de América! *(Risas)*. Esto ha pasado en una publicación de este año. Se lo he dicho particularmente al señor ministro. Y esto se hace en forma tal, que lo que resulta es que ni siquiera la parte útil que tienen esos informes tiene aplicación práctica, porque no se publican de manera conveniente para que la propaganda sea realmente eficaz.

Por otra parte, ¿cómo vamos á ser contrarios á que se publiquen esos trabajos? ¡En manera alguna! ¿Quién le ha dicho semejante cosa?

Sr. Méndez Casarriego—¿Por qué le voy á hacer decir lo que no ha dicho?

Sr. Iriondo—Concedemos los 50.000 pesos que pide el Poder ejecutivo, pero descontando lo que se ha imputado mal á este renglón y que tiene su partida correspondiente.

Estamos completamente de acuerdo con el señor diputado.

Sr. Van Gelderen—Si le descuentan, no le dan.

Sr. Iriondo—Le damos, porque en el instituto meteorológico tiene una partida de 50.000 pesos, para observaciones meteorológicas, 9.000 pesos mensuales para composturas de instrumentos y computaciones, y otra partida más de 13.000 pesos también mensuales para gastos. A esas partidas se debe imputar perfectamente bien el gasto correspondiente que ha indicado el señor diputado.

Sr. Van Gelderen—Y luego la comisión de presupuesto le hace cargos al ministro que hace imputaciones á donde no corresponde!

Sr. Iriondo—Si el señor diputado hubiera esperado que terminara, no hubiera hecho esa observación.

Son gastos que corresponden imputarse á ese renglón del observatorio meteorológico, porque es justo que se imputen á él, puesto que los correspondientes á ese instituto se han imputado indebidamente á otras partidas, como los relativos á la expedición á las Orcadas.

De manera que no se hace sino lo que el señor diputado desea.

Y como presidente de la comisión, quiero dejar establecido que nosotros no estamos en contra de que se publiquen esos informes, sino que lo que queremos es que esas publicaciones se hagan en la forma que autoriza el presupuesto.

Nada más.

Sr. Demaría.—Pido la palabra.

Desearía que el miembro informante de la comisión precisara un poco más los datos que acaba de suministrar á la cámara. Entiendo que nos ha dicho que de esas partidas hay sumas que se han imputado incorrectamente, es decir, que sumas provenientes de esas partidas se han invertido en gastos correspondientes á otras distintas.

Me parece que eso ha dicho: no recuerdo bien las palabras empleadas por el miembro informante.

Sr. Iriondo—No se ha expresado en esa forma, señor diputado, el miembro informante.

Sr. Demaría—No recuerdo bien los términos empleados por el señor miembro informante, pero entiendo que se ha expresado en el sentido de que se ha hecho una imputación incorrecta.

De manera que yo desearía que el señor miembro informante nos explicara de qué se trata y cómo se ha producido el hecho á que se ha referido.

Sr. Lamas—Pido la palabra.

En el presupuesto del año pasado la partida para propaganda, etc., era de 40.000 pesos. Este año es de 50.000 pesos.

Indudablemente que el Poder ejecutivo al solicitar ese refuerzo, lo ha hecho porque la partida para propaganda etc., se ha empleado en el personal y otros gastos; partida que, vuelvo á insistir y á repetir, ha sido allí mal imputada, puesto que corresponde á la oficina meteorológica, que es la que tiene á su cargo aquel servicio.

Por lo tanto, el refuerzo que la comisión ha creído conveniente, de 20.000 pesos, es más que suficiente para poder hacer la propaganda, los estudios y demás á que se refiere el señor diputado. Es lo que quería decir á la cámara.

Sr. Ministro de agricultura—Pido la palabra.

Este gasto en el personal y expedición de las Orcadas se ha imputado á esta partida desde tiempo atrás, porque la partida de la oficina meteorológica, está calculada para sus gastos y nada más.

Aquí se trata de establecer un observatorio en las islas antárticas. El ministerio anterior tenía que buscar la partida en el presupuesto para hacer el gasto necesario, y lo tomó de esta partida de propaganda, que dice todo y no dice nada. Era indispensable hacer el gasto porque se trataba de una expedición de gran interés; y se sacó de la partida de propaganda, porque en realidad esto es una propaganda.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Para hacer una simple observación respecto de una partida que me llama la atención: para gastos de escritorio del ministerio y demás reparticiones de su dependencia, 10.000 pesos.

Esta suma me parece exagerada, y me llama tanto más la atención, cuanto que á renglón seguido hay otra partida de eventuales para el ministerio que asciende á 40.000 pesos.

Desearía que el miembro informante me diera alguna explicación á este respecto.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Se trata de gastos de escritorio de todas las reparticiones del ministerio de agricultura...

Sr. Ministro de agricultura—Que son once.

Sr. Iriondo—Once divisiones del ministerio de agricultura, y se han instalado algunas nuevas por la ley de presupuesto actual, y por esto, precisamente, es que la partida se ha excedido en esa cantidad.

Respecto á los eventuales, la comisión ha creído que debe deslindarlos de los gastos fijos.

Sr. Palacios—¿Quiere tener la bondad de decirme qué partida había asignada en el presupuesto?

Sr. Lamas—Tres mil pesos mensuales.

Sr. Demaría—Me parece que el señor diputado debe darse cuenta de que cuando se trata de hacer escritos hasta sobre el descubrimiento de América, los gastos de escritorio deben ser crecidos.

Sr. Palacios—Pero aunque así sea, aunque hubiera cinco descubrimientos de América, me parece exagerada la suma de 10.000 pesos para gastos de escritorio. ¡De 3.000 á 10.000 pesos, hay mucha diferencia!

Sr. Ministro de agricultura—Pido la palabra.

Se trata de los gastos de escritorio, en los que no está comprendido sólo el papel y la tinta, sino todos los servicios de oficina de las once reparticiones que forman el ministerio, de las cuales algunas, por sí solas, forman un verdadero ministerio, como por ejemplo la de tierras y colonias, oficinas que están en constante correspondencia con toda la República. Las oficinas de la división de ganadería, de la división de estadística, de la división de meteorología, de la división de tierras y colonias, de la división de industria y comercio, están en una comunicación constante con toda la República; de manera que no es extraño que entre esas once reparticiones, para atender todos los servicios de escritorio, que no son, vuelvo á repetir, el papel y la tinta, porque tienen otros servicios, como teléfonos, etcétera,

se gasten 3.000 pesos mensuales, que dan para cada una de ellas, á las que hay que agregar el ministerio, 250 pesos mensuales, cantidad por cierto pequeña, por lo cual se hace necesario el refuerzo.

La comisión de presupuesto, que se ha tomado el trabajo de examinar estas cuentas con detención, ha sido la primera en acordar la partida indispensable; y por eso la propone á la aprobación de la honorable cámara.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo 1º con excepción de las dos partes observadas por los señores diputados Méndez Casariego y Palacios.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Se vota la partida observada por el señor Méndez Casariego.

«Para propaganda, fomento á las industrias, preparación de censos, estadística, estudios agrícolas, comerciales é industriales, la cantidad de pesos 20.000 moneda nacional», y resulta afirmativa.

—Se vota la partida observada por el señor diputado Palacios.

«Para gastos de escritorio del ministerio y demás reparticiones de su dependencia, la cantidad de 10.000 pesos moneda nacional», y resulta afirmativa.

—El artículo 2.º es de forma.

Sr. Presidente—Queda aprobado el proyecto.

14

CRÉDITO SUPLEMENTARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo acordando un crédito al departamento de agricultura para el pago de varios gastos; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º Abrese un crédito extraordinario al departamento de agricultura por la suma de ciento cincuenta y siete mil treinta pesos moneda nacional, para pago de los créditos siguientes:

1º Para gastos de la comisión de exploración en la zona andina del Río Negro, confiada al agrimensor Otto Asp por decreto de noviembre 2 de 1905	$ 4.750
2º Para gastos de trazado del pueblo Barranqueras confiado al agrimensor Joaquín Sinvert por decreto de mayo 19 de 1905	» 3.000
3º Para gastos del replante de la colonia 16 de Octubre, confiado á los ingenieros Lázaro R. Molinari y Adolfo Pigretti por decreto de noviembre 2 de 1905	» 21.880
4º Para pago de gastos y honorarios del agrimensor Carlos Sinvert por la exploración que se le encomendó en el territorio de la Tierra del Fuego por decreto de noviembre 17 de 1903	» 13.000
5º Para gastos de la mensura de 980.000 hectáreas en el Chubut, confiada al agrimensor Eleazar Garzón por decreto de 26 de diciembre de 1905	» 20.000
6º Para pago, por saldo, al ingeniero Norberto B. Cobos, por el trazado y amojonamiento del arco paralelo de los 36º de latitud, autorizado por decreto de octubre 5 de 1904	» 10.000
7º Para construcción de viviendas, gastos de personal, compras de útiles, animales, etc., para la colonia finlandesa que se le encargó á Juan J. Hogberg por decreto de 19 de abril de 1906	» 46.500
8º Para gastos del trazado de una colonia agropecuaria en la Pampa, encomendada al agrimensor Antenor Galindez por decreto de febrero 3 de 1906	» 9.000
9º Para gastos de ensanche del pueblo de Santa Cruz, encomendado al agrimensor Norberto B. Cobos, por decreto de febrero 20 de 1906.	» 3.900
10. Para gastos y honorarios del ingeniero Francisco Fouilland por el trazado de la picada de Bompland á Yerbal Viejo (Misiones), según decreto de enero 25 de 1906	» 25.000
	$ 157.030

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, julio 31 de 1906.

Manuel de Iriondo. — G. del Barco.—Guillermo Correa.— L. Carreño.—Luis Lamas.— Antenor Alvarez.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Lamas—Pido la palabra.

El Poder ejecutivo, en su mensaje, solicitó 250.000 pesos para gastos de exploraciones y mensuras como ampliación al presupuesto del ministerio de agricultura.

Al hacer el estudio del asunto, la comisión encontró que la suma solicitada era para abonar gastos autorizados por el Poder ejecutivo, y proyectó el despacho en la forma de que acaba de darse cuenta, modificando el proyecto originario.

En el despacho mismo está el detalle de los gastos que se deben abonar con este crédito, y la comisión considera que se encuentra en condiciones de ser aprobado.

Sr. Presidente—Se va á votar en general el despacho de la comisión

—Se vota y es aprobado.

—En particular, pasa sin observación.

15

DOCUMENTOS

RELATIVOS Á LA CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL SUBTERRÁNEO

Sr. Presidente—Se ha recibido en este momento un documento del Poder ejecutivo, que va á leer el señor secretario.

Al honorable Congreso de la nación:

La intendencia municipal de la Capital, ha elevado al Poder ejecutivo la comunicación que original se acompaña, relativa á la construcción de un tranvía subterráneo en el municipio de la Capital federal.

En el expediente indicado encontrará vuestra honorabilidad suscintamente explicadas las razones que sirven de fundamento para elevarlo á conocimiento de vuestra honorabilidad, razón que excusa al Poder ejecutivo de toda otra consideración.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

Sr. Presidente—Queda reservado en secretaría para el conocimiento de los señores diputados.

Sr. Palacios—Pido que se lea la comunicación de la intendencia

—El señor secretario lee:

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Honorable Comisión municipal.

Cumpliendo con los deseos manifestados por vuestra honorabilidad me dirigí con fecha 9 del corriente al señor ministro del interior, pidiéndole se sirviera conseguir de las autoridades nacionales, la intervención correspondiente de la municipalidad en la concesión de líneas de tranvías subterráneos en la Capital.

El señor ministro, por nota recibida el 19 de este mes, que adjunto os remito, contestó que cuando llegó á su poder la comunicación de esta intendencia, la Cámara de diputados había sancionado ya en general el proyecto de concesión á acordarse al ferrocarril del Oeste.

Este proyecto continúa discutiéndose en el Congreso y él viene á dificultar y hasta puede decirse á hacer imposible el de municipalizar estos servicios, proyecto que debe responder imperiosamente á un plan general, ya estudiado por esta intendencia, que no puede ser obstaculizado dada la naturaleza especial de estas obras, por trazados parciales como el que ocupa en estos momentos la atención de la honorable Cámara de diputados.

Por otra parte la realización del proyecto para construir y explotar por cuenta de la municipalidad la red de tranvías subterráneos que ha merecido desde mucho tiempo atrás la más especial y preferente atención de las autoridades comunales, representará en el porvenir una fuente tan importante de recursos, que puede decirse sin temer de incurrir en error, ha de superar los cálculos más optimistas; y asumirían una seria responsabilidad las autoridades del municipio si no hicieran todo cuanto esté á su alcance para evitar que esas instalaciones que en otras capitales importantes son explotadas por los poderes públicos con brillantes resultados, pasen á poder de empresas particulares, cualquiera que sea su importancia y responsabilidad. Y no es esto solo: puedo asegurar á esa honorable comisión que la municipalidad dispone actualmente de los elementos y medios necesarios para llevar

á la práctica sin pérdida de tiempo el proyecto de tranvía subterráneo municipal, cuya realización, aparte de los indiscutibles é incalculables beneficios pecuniarios que reportaría, constituiría á un mismo tiempo el procedimiento más ventajoso para dotar al municipio de un medio de transporte que satisfará las necesidades públicas en las mejores condiciones posibles de comodidad, rapidez y economía.

Es en vista de estas consideraciones, esbozadas á grandes rasgos y teniendo en cuenta que en el día de mañana continuará la discusión del proyecto de la referencia, que me dirijo á vuestra honorabilidad indicándoos la conveniencia de reuniros en sesión extraordinaria en el día de la fecha, si fuera posible, ó anticipar la hora de la que debe tener lugar mañana á fin de hacer llegar al honorable Congreso la opinión representativa de los más altos intereses del municipio, comprometidos en mi concepto con el proyecto de concesión que se discute.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

M. OBARRIO.
J. F. de Nevares,
Secretario.

Sr. Seguí—¿En qué concepto se manda esto?

Sr. Presidente—Se ha leído la nota del señor intendente municipal que se refiere á los documentos que se van á leer.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Sr. Presidente—No se ha concluído la lectura...

Sr. Palacios—Deseaba saber si estamos ya en la orden del día.

Sr. Presidente—Inmediatamente de terminar con esta lectura, se pasará á la orden del día.

La presidencia había ordenado que se dejaran en secretaría estos documentos á la disposición de los señores diputados, pero como se ha pedido la lectura, por eso se están leyendo.

Sr. Palacios—Perfectamente; entonces haré después la moción que pensaba hacer sobre este asunto.

Sr. Presidente—Va á continuar la lectura.

—El señor secretario lee:

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Señor ministro del interior, doctor Manuel Augusto Montes de Oca:

Tengo el honor de dirigirme á vuestra excelencia manifestándole que en la sesión extraordinaria celebrada en la fecha, la honorable comisión ha resuelto llevar á conocimiento del señor ministro la nota que acompaño, del señor intendente municipal, relativa á la construcción de un tranvía subterráneo en el municipio de la capital federal.

La honorable comisión, haciendo suyas las consideraciones del departamento ejecutivo consignadas en la nota de la referencia, pide á vuestra excelencia quiera llevar á conocimiento del honorable Congreso la opinión que respecto de esta importante cuestión tienen las autoridades del municipio, á fin de que pueda tenerlas en cuenta al discutir en particular la concesión respectiva.

Dios guarde á vuestra excelencia.

J. D. MAGLIONE.
Eugenio F. Soria.

16

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO

Sr. Presidente—Se va á pasar á la orden del día.

Continúa la discusión del asunto pendiente sobre construcción de un tranvía subterráneo en la Capital.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

No pensaba molestar otra vez, la atención de la cámara con motivo de este asunto: pero como se han producido acontecimientos nuevos, me creo en el deber de insistir sobre la moción que hice en la anterior sesión.

Como acaba de verse por la lectura de los documentos leídos, los miembros de la comisión municipal, que hoy son los representantes de la comuna, se han preocupado desde algún tiempo antes de discutirse este asunto de exteriorizar su oposición á este proyecto que, á mi juicio, es muy delicado y puede producir más adelante complicaciones de carácter grave.

La comisión municipal antes de ahora, dirigió una minuta al intendente á objeto de que gestionara del ministro del interior la suspensión de este proyecto. El ministro del interior contestó que la minuta había llegado tarde, por cuanto el proyecto ya había sido sancionado en general. A pesar de esta respuesta, el intendente dándose cuenta exacta de lo delicado de

este asunto, pidió precipitadamente á la comisión municipal—precipitación muy encomiable, por cierto—que se reuniera en sesión extraordinaria para deslindar responsabilidades y para agotar todos los recursos posibles á fin de impedir la realización del proyecto de tranvía subterráneo.

La nota que acaba de leerse es del intendente y dirigida á la comisión municipal que la ha hecho suya y la ha enviado por resolución tomada en sesión de ayer al ministerio del interior, quien á su vez la remite á la cámara.

En ella se aducen tres razones que á mi juicio presentan el asunto con una claridad de luz meridiana.

En efecto, en esa nota se manifiesta, de una manera que no permite hesitación, que el proyecto que discutimos impedirá en absoluto la municipalización de estos servicios que deben responder á un plan general ya estudiado por la municipalidad.

Por otra parte se hace notar que se trata de un negocio lucrativo, que representará en el porvenir, en un porvenir muy próximo, una fuente tan importante de recursos, que, puede decirse sin temor de iucurrir en error, ha de superar los cálculos más optimistas—y que asumirían una seria responsabilidad las autoridades del municipio si no hiciesen todo cuanto esté á su alcance para que esas concesiones no se otorguen á particulares.

Y por último, y esto es lo más grave, la municipalidad afirma categóricamente que cuenta con los elementos y medios necesarios para llevar á la práctica, sin pérdida de tiempo, el proyecto del tranvía subterráneo.

Esas tres razones aducidas merecen toda la atención de la cámara. Se trata, señor presidente, de la expresión unánime de la comisión municipal, del intendente y de todas las autoridades de la comuna. Nosotros no podemos desoír esa voz, y un deber imperioso nos obliga á aplazar este asunto hasta que las comisiones de legislación y de obras públicas, dictaminen, después de un estudio tranquilo.

En presencia, señor presidente, de los hechos altamente sugestivos que he mencionado, frente á la oposición tenaz de la comisión municipal, de las autoridades de la comuna; cuando se habla de responsabilidades futuras, cuando se afirma que se trata de un negocio que puede proporcionar innumerables ventajas á la comuna, si lo realiza la municipalidad, yo pregunto ¿qué interés de carácter nacional, qué interés de carácter local, qué interés de carácter colectivo, en una palabra, puede existir para que nosotros nos empecinemos y continuemos aceptando este proyecto sin admitir ni siquiera la más mínima observación á ninguno de los artículos, por más razonables que sean?

Ninguna, señor presidente!

Es por eso que yo insisto en mi moción de aplazamiento y la formulo en el sentido de que las comisiones de obras públicas y legislación estudien este asunto y dictaminen sobre la cuestión á que se refiere la nota de la comisión municipal.

He dicho.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

La moción que ha hecho el señor diputado por la Capital merece, sin duda alguna, toda la atención de la honorable cámara.

La nota de la municipalidad de la Capital, enviada por el ministerio de obras públicas, plantea esta cuestión, tan difícil y tan grave, en su verdadero terreno: estoy resuelto decididamente á apoyarla, porque se encuentra de por medio no sólo el bien más valioso de la Capital, sino también comprometidas cuestiones de procedimiento, de régimen de gobierno del más alto interés para el país; y como deseo extenderme fundando ampliamente mi voto y la cámara se encuentra fatigada, voy á hacer moción de que pasemos á cuarto intermedio.

—Apoyado.

Sr. Vivanco A fin de que la secretaría pueda cerrar las actas de las sesiones anteriores, yo pediría que se levantase la sesión.

—Apoyado.

Sr. presidente—Se va á votar si se levanta la sesión.

—Resulta afirmativa.

—Se levanta la sesión, siendo las 6 y 25 p. m.

NOVIEMBRE 28 DE 1906

49ª REUNIÓN— 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes: Alvarez (A.), Amaya, Argañarás, Argerich, Astudillo, Balestra, Barraquero, Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Campos, Cantón, Carlés, Carreño, Castro (A.), Cernadas, Cornejo, Dantas, Delcasse, Demaría, Doyhenard, Figueroa, Garrido, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Guevara, Guido Lavalle, Hernández (S. Z.), Iriondo, Iturbe, Lacasa, Laferrére, Lamas, Latorre, Leguizamón, Luro, Martínez, Méndez Casariego, Montenegro, Moyano (F.), Moyano (V.), Mujica, Naón, O'Farrell, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Paz, Peluffo, Pera (C. L.), Pinedo, Piñero. Ponce, de la Riestra, Rivas, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Tornquist, Ugarte, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zabala, Zavalla.—**Ausentes con licencia:** Berrondo, Contte, Grandoli (M.), López (M. E.), Ortiz (I.), Pera (J. V.)—**Con aviso:** Alvarez (J. M.), Astrada, Aubone, Barraza (N.), del Barco, Fleming, García, Gutiérrez, Hernández (M.), Ledesma, Oliver, Olmos, Robirosa, Terrosa.—**Sin aviso:** Castañeda Vega, Castro (J.), Correa, Díaz de Vivar, Drago, Fernández, Fonrouge, Freire, Gigena, Gonnet, Grandoli (O.), Ibáñez, López (C.), Méndez (P. G.), Mitre, Mohando, Monsalve, Pinasco, Saldías.

SUMARIO

1—Aprobación del acta.
2—Comunicaciones del Senado.
3—Sanción definitiva del proyecto de ley autorizando la inversión de 322.000 pesos en la **conservación de puentes y caminos**.
4—Peticiones particulares.
5—Moción para tratar sobre tablas un despacho de la comisión de obras públicas, referente á obras **de salubridad de Tucumán**.
6—Discusión y aprobación de un despacho de la comisión de obras públicas, autorizando la construcción de un **puerto comercial en Ibicuí**.
7—Discusión y aprobación de un despacho de la comisión de obras públicas, autorizando la inversión de 125.000 pesos en **obras de salubridad en la ciudad de Tucumán**. co
8—Continúa la nsideración del despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley autorizando á la empresa del ferrocarril del oeste á construir una **vía férrea subterránea** uniendo sus líneas con las del puerto de la Capital.
9—Mensaje del Poder ejecutivo informando á la honorable cámara respecto de las **honras fúnebres** decretadas con motivo de la recepción de los restos del señor Carlos Calvo, ministro argentino en Francia.

—En Buenos Aires, á 28 de noviembre de 1906, el señor presidente declara abierta la sesión á las 3 y 40 p. m., con asistencia del ministro de obras públicas señor Miguel Tedín.

1

ACTA

—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

2

COMUNICACIONES DEL SENADO

—El señor presidente del honorable Senado comunica que éste insiste en la modificación introducida al proyecto de ley ampliando en 322.000 pesos moneda nacional la suma asignada en el presupuesto vigente para conservación de puentes y caminos.

3

CONSERVACIÓN DE PUENTES Y CAMINOS

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Para hacer moción á fin de que el proyecto de ley que devuelve el Senado insistiendo en su sanción, relativo á gastos para la conservación de puentes y caminos, se trate sobre tablas.

La necesidad de esa ley ha sido ya reconocida por la honorable cámara al prestarle su sanción al proyecto; y de lo único de que tiene que ocuparse ahora es de resolver por una votación si insiste ó no en su sanción anterior.

—Apoyada esta moción, se vota y es aprobada.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.

Al Señor presidente de la honorable Cámara de diputados:

Tengo el honor de comunicar al señor presidente, que el honorable Senado, en sesión de la fecha, ha tomado en consideración la nota de esa honorable cámara, en la que comunica la no aceptación de la modificación introducida al proyecto de ley venido en segunda revisión, ampliando en 322.000 pesos moneda nacional, la suma asignada en el anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente, para conservación de puentes y caminos, y ha tenido á bien insistir en su anterior sanción.

Dios guarde al señor presidente.

BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

En la sesión anterior había manifestado la necesidad urgente que tiene el ministerio de obras públicas, de este crédito, para continuar las obras de conservación y reparación de los caminos.

En estos momentos es cuando más se necesita la suma que provee esta ley, porque viene la época de las lluvias y como consecuencia la destrucción de todos los caminos que no son sino rudimentarios, como he dicho en otra ocasión.

De tal manera que pido á la honorable cámara el inmediato despacho de este asunto, en la forma en que ha sido primitivamente sancionado por ella.

La partida que se votó es la misma que ha venido figurando desde hace varios años, y como consecuencia ha sido completamente insuficiente no sólo porque ha aumentado la extensión de los caminos que se deben conservar sino también porque el número de puentes es mayor, por haberse librado al servicio público varios de ellos durante el último año, á lo que se agrega que los jornales, como es sabido, se han duplicado en toda la república.

Con la suma de que se trata podrán repararse todos los caminos hasta fin de año, y pagarse algunos créditos que existen en contra de este inciso, con lo cual el ministro podrá continuar la marcha de su programa de trabajo en esta rama de la administración.

He dicho.

—Se vota si la honorable cámara insiste en su primitiva sanción y resulta afirmativa.

4

PETICIONES PARTICULARES

—La federación de cigarreros de Buenos Aires adhiere á la solicitud presentada por la «Liga de defensa comercial», sobre impuestos á los fósforos.—(*A la comisión de presupuesto*).

5

OBRAS DE SALUBRIDAD EN TUCUMÁN

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Para hacer moción de preferencia á favor de un asunto sencillísimo que tiene sanción del honorable Senado y despacho de la comisión de obras públicas de esta cámara.

Se trata de 125.000 pesos acordados al gobierno de Tucumán para el saneamiento de los terrenos llamados del Bajo, obra que llevaría á la salud pública de aquella provincia la acción del gobierno nacional y que produciría beneficios incalculables para la capital de la provincia de Tucumán.

Creo que no necesito fundar mayormente esta moción, por tratarse de obras de tanta importancia, y pido á mis honorables colegas se sirvan acompañarme á votarla.

Hago, pues, moción en este sentido.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Creo que la moción del señor diputado por Tucumán será para que se trate ese asunto después de los que ya tienen preferencia acordada por la honorable cámara.

Sr. Van Gelderen—Evidentemente, no pretendo anteponerlo.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado por Tucumán.

—Resulta afirmativa.

6

PUERTO DE IBICUY

Sr. Presidente—Corresponde tratar el asunto designado por la honorable cámara, que figura en la orden del día número 45, referente á la construcción y explotación de un puerto comercial en el Ibicuy.

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión de obras públicas ha estudiado el proyecto de ley pasado en revisión por el honorable Senado, autorizando á «The Entre Ríos railways company» á construir y explotar un puerto comercial en Ibicuy, provincia de Entre Ríos, y por las razones que aducirá el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, noviembre 22 de 1906.

Francisco Seguí.—A. Méndez Casariego.—Luis Leguizamón.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1°. Concédese autorización á la «The Entre Ríos railways company limited», para construir y explotar un puerto comercial para buques de ultramar y de cabotaje en terrenos donados á la empresa por la provincia de Entre Ríos, con frente al río Paraná Ibicuy.

Art. 2°. Las obras consistirán en muelles á lo largo de la costa, dotados de pescantes para el embarque y desembarque de mercaderías y frutos del país, vías férreas, depósitos y todo lo necesario para el servicio del puerto, así como los accesorios para el servicio del dique y sus dependencias que deben construirse para el servicio de sus balsas á vapor (ferryboats) cuya concesión ha sido ya acordada por la ley número 4846.

Art. 3°. Las obras se construirán por secciones, consistiendo la primera de 200 metros de muelles y los accesorios correspondientes, debiendo construirse las siguientes secciones gradualmente á medida que lo requieran las necesidades del tráfico de cabotaje y de ultramar, producido por la zona que sirven las líneas férreas de la empresa, siempre dentro de los tres mil metros de costa de su propiedad.

Art. 4°. En la primera sección que se termine se incluirá un edificio para las oficinas de la subprefectura de puertos, aduana y resguardo, el que deberá tener las comodidades necesarias para el buen funcionamiento de las oficinas á que se destina.

Art. 5°. Dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, la compañía firmará el contrato respectivo; dentro de los cuatros meses de la misma fecha presentará á la aprobación del Poder ejecutivo los estudios, planos y presupuestos definitivos, así como cómputos métricos, análisis de precios unitarios y especificaciones para la construcción de las obras; éstas deberán ser empezadas dentro de los seis meses siguientes á la fecha de aprobación de los planos, presupuestos, etc., y quedar terminadas dentro de un año á contar desde su comienzo.

Si la compañía no firmase el contrato, presentara los estudios, planos y presupuestos definitivos ó empezare las obras de la primera sección dentro de los plazos establecidos, la concesión quedará caduca con pérdida del depósito de garantía, si hubiere lugar, salvo caso de fuerza mayor debi-

damente justificada á juicio del Poder ejecutivo.

Si empezadas las obras, éstas no se terminasen en el plazo estipulado, la compañía incurrirá en una multa de mil pesos mensuales y si llegase á incurrir en veinte multas, sin que las obras hubieran terminado, quedará caduca la concesión y el Poder ejecutivo podrá tomar posesión de ellas, abonando el valor que tuvieran según tasación, con descuento de un 30 por ciento en concepto de multa, ya sea para terminarlas por su cuenta ó bien para que se lleven á cabo por empresa particular, de acuerdo con los términos de la concesión.

Art. 6º. Las obras que comprenderá cada sección, así como la fecha de su comienzo y plazo para su terminación, con excepción de la primera que ha sido determinada anteriormente, serán fijadas por el Poder ejecutivo de acuerdo con la compañía.

Art 7º. Al firmar el contrato, la compañía depositará en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del ministerio de obras públicas, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m/n c/l) en efectivo, ó su equivalente en títulos nacionales, en garantía de las obligaciones que les impone esta ley, suma que le será devuelta cuando el valor efectivo de las obras ejecutadas, de acuerdo con los planos aprobados, sin incluir en él el de los terrenos, ascienda á la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000 m/n).

Art. 8º. Las obras que se construyan serán inspeccionadas por el ministerio de obras públicas, sin cuya aprobación no podrán librarse al servicio público. La inspección será costeada por la empresa

Art. 9º. La compañía cobrará los derechos propios de cada sección con arreglo á las tarifas que se establezcan de acuerdo con el Poder ejecutivo, no pudiendo ser nunca mayores que las que rigen en el puerto de la Capital.

Art. 10. Los buques del gobierno nacional gozarán de una rebaja del 50 por ciento en las tarifas, cuando hagan uso de las instalaciones de la compañía, para carga, descarga, almacenaje ó transporte de mercaderías, y no pagarán derecho alguno los buques que por cuenta del gobierno nacional embarquen ó desembarquen inmigrantes, tropas ó artículos de guerra.

Art. 11. Los materiales destinados á la construcción del puerto, serán introducidos libres de derechos. Durante el término de veinte años el puerto no será gravado con impuestos nacionales.

Art. 12 La compañía podrá ocupar gratuitamente los terrenos de ribera necesarios para las obras del puerto y dejará el terreno para el tránsito público de acuerdo con las prescripciones del Código civil.

Art. 13. La construcción de las obras y la administración del puerto estarán á cargo exclusivo de la compañía. El Poder ejecutivo podrá comprobar la aplicación de las tarifas y el buen servicio del puerto.

Art. 14. El Poder ejecutivo tendrá derecho de expropiar las obras y el terreno de propiedad de la empresa, que ellas ocupen, por su valor fijado por peritos más un 20 por ciento de indemnización.

Art. 15. Las obras del puerto con todos sus accesorios pasarán á poder de la nación en buen estado de conservación á los 80 años contados desde la fecha de su entrega al servicio público.

Art. 16. Las divergencias que puedan producirse entre el Poder ejecutivo y la compañía, en la aplicación de esta ley, serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte, y el tercero en caso de disconformidad por el presidente de la Suprema corte de justicia de la nación.

Art. 17. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del Senado argentino, en Buenos Aires, á 17 de noviembre de 1906.

BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo.
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Este proyecto viene del honorable Senado; la comisión de obras públicas ha estudiado sus antecedentes, que voy á dar con brevedad á la cámara.

Por ley 4846 se concedió al ferrocarril de Entre Ríos la facultad de atravesar el río Paraná por medio de *ferryboats*, con el objeto de traer los pasajeros y los productos de la zona, que sirve á esta capital.

Se estableció por el artículo 20 de esa ley, la prioridad de la empresa para construir un puerto en el punto de pasaje del río Paraná, en la costa del Ibicuy, á condición de que hiciera uso de ese derecho solicitando la concesión antes del 1.º de julio del corriente año. En cumplimiento de ese artículo de la ley, la empresa se presentó con fecha 12 de mayo de este año, solicitando la nueva concesión, que conforme á estos antecedentes, no es más que el complemento de la ley 4846; el honorable Senado sancionó en consecuencia el proyecto que está á la consideración de la cámara. Viene éste con las condiciones generales, oído el consejo del departamento de obras públicas en su oficina respectiva, como es de práctica.

[illegible]

[illegible]

El Presidente [illegible]

[illegible]

El Presidente [illegible] particular.

El Castro (A.) Hago mocion para que artículos que no han observado, se vé por aprobado.

El Presidente Con asentimiento de la cámara así se procederá.

Asentimiento.

Se dan por aprobados los artículos 1º al 12.

En discusión el artículo 13.

El Roca Pido la palabra.

Desearía saber del señor miembro informante de la comisión de obras públicas cuál es el verdadero alcance de la segunda cláusula contenida en [illegible] Poder ejecutivo. Son artículos correlativos.

Sr. Ministro de obras públicas.—Pido la palabra.

Iba simplemente á manifestar lo que acaba de decir el señor diputado, que son artículos correlativos: y que en la redacción del que se trata puede haber un poco de obscuridad, pero que su mente es, sin duda, que el Poder ejecutivo fiscalice la aplicación de las tarifas que sean aprobadas y que inspeccione el estado de las obras, tanto durante el período de su construcción como durante la explotación, de tal manera que ellas ofrezcan las suficientes condiciones de seguridad y la amplitud indispensable para los servicios á que están destinadas.

Creo que estas explicaciones, serán suficientes y que no hay necesidad de volver el asunto al senado por un detalle que, á mi manera de ver, no tiene importancia.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Debo confesar que me encuentro satisfecho con las explicaciones dadas por el señor miembro informante y por el señor ministro de obras públicas, en cuanto al alcance del artículo, y que, relacionándolo con la disposición contenida en el artículo 13, puede la cámara votarlo sin inconveniente.

Por mi parte, no hago observación.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Sin embargo, es bueno que conste la aclaración, porque *comprobar* no es sinónimo de *fiscalizar*, y aunque existe la correlación entre estos dos artículos, me parece elemental que aquí se necesita decir fiscalizar y no comprobar, porque se puede comprobar, y el resultado de esa comprobación ser que las tarifas sean buenas ó malas, y el Poder ejecutivo se habrá desempeñado ya en la función que le asigna el artículo 13.

De manera que la palabra *comprobar* debería ser reemplazada por *fiscalizar*, y si no se incluye en el texto de la ley, es bueno que conste.

Sr. Presidente—El señor diputado por la capital propone la substitución de la palabra *fiscalizar* por *comprobar?*

Sr. Piñero—No, señor presidente; me bastan las declaraciones que se han hecho.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Creo, señor presidente, que después de las explicaciones que se han dado por el señor miembro informante, no es necesario el cambio de palabra para que quede perfectamente establecida cuál es la mente del legislador en este punto.

Sr. Presidente—El señor diputado por la Capital ha manifestado que después de las explicaciones dadas no hace observación.

Se va á votar el artículo en la forma despachada por la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

—Se lee el artículo 14.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

La forma de este artículo es la que generalmente se emplea cuando se trata de mantener el derecho á la expropiación de bienes de plena propiedad de una empresa cualquiera; pero aquí, el caso es distinto: se trata de una empresa que va á usufructuar el puerto de Ibicuy, durante cierto número de años, al fin de los cuales las obras todas pasan á poder de la nación.

Establecer sin limitación alguna la obligación de expropiar por su valor más el 20 por ciento, cualquiera que sea el tiempo transcurrido, me parece que es una incongruencia que no se puede aceptar, dados los términos de la concesión. La expropiación debe hacerse, en mi concepto, según el valor de las obras, más el 20 por ciento, reducido proporcionalmente al tiempo transcurrido, desde que la empresa esté en posesión del puerto. Lo contrario es inhabilitar á la nación para expropiar, desde que se vería obligada á expropiar lo ajeno y lo propio.

Supóngase la honorable cámara que hayan transcurrido sesenta años, y la nación encuentra conveniente hacerse dueña absoluta de las obras: ¿Cómo se hace la expropiación? ¿Por el valor total, siendo así que ya la empresa no tiene sino veinte años de usufructo del puerto? Evidentemente no. Entonces, pues, es necesario, me parece, agregar aquí algo semejante á lo que existe en el contrato de las obras del puerto del Rosario, donde está establecido que sí la expropiación se hace, se descontará proporcionalmente del precio una suma que represente el usufructo de las obras durante los años ya corridos. La nación por el sólo hecho de transcurrir un cierto número de años, va á adquirir la propiedad de una parte alícuota de las obras, proporcionalmente á los años transcurridos.

En este sentido, pues, y creyendo

que la modificación es de verdadera importancia, porque el artículo pondría á nuestros sucesores en el caso de tener que expropiar lo que ya es de la nación, lo que ha adquirido por el sólo transcurso del tiempo, ó de verse privados de la expropiación, yo rogaría á la comisión de obras públicas que aceptase una modificación tendiente á establecer que en cualquier tiempo que la expropiación se haga, se hará una reducción en el precio, proporcional al tiempo transcurrido con relación al total de la concesión.

He dicho.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Si el artículo se fuera á tomar con la rigidez que le da el señor diputado, tendría él completa razón; y á nombre de la comisión me apresuraría á aceptar la modificación que propone.

El concepto de la disposición no puede ser otro que el que le da el señor diputado; y tal vez sea innecesario el artículo.

En muchas ocasiones se ha tratado de esto en la comisión de obras públicas y en esta cámara cuando se han dado estas concesiones. Parecería que se pusiera en duda el poder que tiene la nación, en todo momento, de expropiar conforme á los principios generales y á la ley que reglamenta la materia, estableciéndose en las concesiones que el Poder ejecutivo tiene el derecho de expropiar,—pero al fin, ésa es la práctica.

Si se lee atentamente el artículo, se podrá ver que establece la forma en que la expropiación se hará y que no puede tener otra interpretación que la que le da el señor diputado, sin que sea necesario modificarlo.

Me permitirá la cámara que lo comente brevemente.

Dice el artículo. «El Poder ejecutivo tendrá derecho de expropiar las obras y el terreno de propiedad de la empresa que ellas ocupen, por su valor fijado por peritos, más un 20 por ciento de indemnización».

Si el artículo hubiera dicho que por el valor de costo, se explicaría perfectamente la observación del señor diputado; pero el artículo dice que el valor se fijará por peritos, y lo más elemental es que los peritos, al fijar el valor comercial de una cosa que se va á expropiar, tengan en cuenta el término de explotación que tiene y el que falta. Si la concesión es por cincuenta, sesenta ó setenta años, al fijar los peritos el valor de las obras para la expropiación, es incuestionable que deben tener en cuenta el tiempo que falta para la extinción de la concesión, fijando con esa base el valor económico de la cosa, el valor de que se privará á la empresa.

De manera que el criterio del miembro informante, de acuerdo con la comisión, se armoniza perfectamente con el criterio del señor diputado que observa el artículo, y me parece que con las explicaciones dadas y el concepto en que la cámara lo votará, que no puede ser otro que el que le dan la comisión y el señor diputado, bastará como criterio, para que los peritos, en caso de expropiación, lo tengan en cuenta al fijar el valor.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Sr. Vocos Giménez—¿Pero qué inconveniente hay en que se consigne en el artículo.

Sr. Leguizamón—Habría este inconveniente: que pondría en duda la facultad que tiene el gobierno de expropiar y el criterio que se ha tenido en muchísimas otras concesiones, en que figura este mismo artículo, con una excepción única de una concesión de puerto sancionada hace tres ó cuatro años, y me parece que tuve ocasión de intervenir en el debate.

En la generalidad de las concesiones que se acuerdan, figura esta cláusula: que la expropiación se hará por el valor fijado por árbitros más un tanto de indemnización. Y no puede ser otro que el criterio que he mani-

festado: el del valor comercial de la obra de que se trata.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

El señor diputado miembro informante de la comisión padece un error que en este caso es grave. Supone que el artículo habla del valor comercial; y el artículo habla en términos expresos del valor de los terrenos y de las obras.

Sr. Méndez Casariego—Los terrenos son de la empresa, no los da el gobierno de la nación.

Sr. Ortiz de Rozas—No importa señor diputado, pasan al gobierno; y esos terrenos con esas obras deben pasar al estado gratuitamente, dentro de un número dado de años. Por consiguiente, si no establecemos de una manera clara y precisa que la expropiación ha de ser reducida en proporción al tiempo que le queda á la empresa de usufructo de esas obras, no podrá entenderse otra cosa que lo que literalmente dice el artículo: que ha de expropiarse el terreno y las obras por su valor más el veinte por ciento.

Este sistema de legislar confiando la interpretación de la ley á lo que resulte de la discusión de cada cámara, me parece lo más inconveniente. Comprendo que el recurso de interpretación auténtica se use en aquellos casos en que el legislador no previó en el acto de sancionar una disposición legal, las consecuencias que ella podía traer. Entonces se buscan las presunciones, las opiniones prevalentes. Todo eso está muy bien. Pero cuando se señala el peligro de una interpretación torcida, cuando se reconoce que la observación hecha es fundada, no concibo que por evitar un nuevo trámite—que no puede de ninguna manera ser difícil ni largo, desde el momento que la cosa es tan clara que el honorable Senado no podrá menos que aceptarla sobre tablas—se deje pendiente una cuestión que puede traernos más adelante verdaderos pleitos. Repito: se recurre á la interpretación auténtica, se va á revisar los «Diarios de sesiones» cuando los términos de la ley no son perfectamente claros; pero cuando la ley, usando el lenguaje común, da un sentido perfecto á lo que el artículo dice, esa es la ley y no otra. En estos casos no se va á buscar la interpretación á los «Diarios de sesiones».

Creo, señor presidente, que no debe ir al extremo á que se quiere llevar este deseo,—muy laudable, por otra parte, y del cual también participo de que esta ley quede sancionada cuanto antes, dejando vicios que pueden ser en algunos casos verdaderamente perjudiciales al estado. En ese sentido insisto en que se establezca en el artículo la modificación que he propuesto, y si desgraciadamente la comisión de obras públicas á su vez insistiera en no aceptar el agregado, me veré en el caso de rogar á la cámara que lo apruebe, para que hagamos una ley perfecta, y no que por andar muy de prisa dejemos sin resolver cuestiones que en el futuro den lugar á serias dificultades.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Sr. Presidente—La había pedido el señor diputado por Córdoba.

Sr. Vivanco—Se la cedo al señor diputado.

Sr. Leguizamón—Es para hacer una rápida observación.

Después de oir las palabras del señor diputado y tomar nota del alcance que atribuye á la redacción de esta cláusula, creo que habría verdadero peligro en que la cámara acepte sus conclusiones, por el hecho de existir varias concesiones con cláusula igual á la que se observa.

El señor diputado cree que cuando en la ley se dice «el valor de las obras», habla del valor de construcción.

Sr. Ortiz de Rozas—Y del terreno.

Sr. Leguizamón—Del terreno y del valor de la construcción; y yo insisto en que el valor de la obra, no puede ser otra cosa que el valor comercial; lo que va á producir, lo que va á dar; completamente de acuer-

do con el criterio del señor diputado. Y si yo tuviera que redactar un artículo semejante en un proyecto que se iniciara, lo redactaría en los términos en que él lo propone. Pero sea que se modifique este artículo ó sea que se vote tal como está, completándolo con el alcance que le ha dado la cámara, no quisiera que se diese por establecido que ella entiende que siempre que en una ley se habla del valor de una obra, se habla del valor comercial de ella; porque de esa manera dejaríamos ya sentada la base de una interpretación, en una porción de casos legislados de la misma manera. Porque estas concesiones de ferrocarriles y de puertos están casi todas ellas hechas sobre un cliché general, que viene del ministerio respectivo, y en casi todas ellas se encuentra esta misma cláusula.

Por eso yo creo que la cámara, sea que modifique este artículo ó que lo vote tal como está, debe dejar constancia expresa de que cuando se habla de expropiaciones debe entenderse que el valor se determinará por el tiempo que reste para fenecer una concesión, no por el valor de las construcciones, como lo entendía el señor diputado.

Sr. Vivanco—Pienso, señor presidente que la distinta interpretación que se ha dado á este artículo por el señor diputado por Buenos Aires y el señor miembro informante de la comisión, estaría resuelta si hubiese ya un criterio establecido para estos casos, es decir, si en concesiones donde hubiese disposiciones legislativas exactamente iguales á la presente, al tratarse de la indemnización para la expropiación de concesiones particulares, se hubiese dado ya algunas de esas interpretaciones. Yo no conozco ningún caso; no sé si el señor ministro de obras públicas podría dar la información; si así fuera, la cuestión estaría ya resuelta por la práctica. Pero, mientras no tengamos esta constancia, las observaciones que ha hecho el señor diputado por Buenos Aires las reputo ilevantables.

No es posible establecer distinción sobre el alcance de las disposiciones comprendidas en este artículo, cuando él ha establecido claramente lo que quiere decir; cualquiera que lo lea lo entenderá tal cual está redactado y con la significación propia de sus palabras.

El hecho de que la cámara entienda que el alcance que este artículo tiene no es otro que el de fijar un valor comercial de lo que representa una concesión, descontando el tiempo transcurrido, no importaría, á mi modo de ver, una obligación de aceptarlo por parte del concesionario.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Yo creo que el artículo está perfectamente claro y que se distingue perfectamente lo que es el valor comercial del puerto, que es á lo que él se refiere, de lo que es el valor de construcción ó venal del puerto. Y digo que el proyecto distingue, porque al hablar del peritaje, no puede referirse sino al valor comercial de la concesión, pues hay otro artículo en la misma ley que establece que la empresa del ferrocarril debe presentar los planos y presupuestos de las obras, y esos planos y presupuestos deben ser aprobados por el poder ejecutivo. Si el valor de esta obra va á ser fijado de antemano por el Poder ejecutivo, si ellas van á ser fiscalizadas por los empleados del gobierno pagados por la empresa, entonces ¿qué es lo que va á fijar este peritaje? ¿Ese valor que ha sido reconocido por el Poder ejecutivo como valor del puerto? ¡No! Para recargar en un 20 por ciento ese valor no se necesita perito! Lo que va á hacer el perito es precisamente lo que quiere el señor diputado por Buenos Aires, es decir, practicar todas esas deducciones, computar el valor del puerto con relación á la época del peritaje; pero bajo ninguna forma, establecer el nuevo valor

del puerto que ya estará fijado de acuerdo á la parte que dice: «Dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, la compañía firmará el contrato y presentará á la aprobación del Poder ejecutivo los estudios, planos y presupuestos definitivos, así como cómputos métricos, análisis de precios unitarios y especificaciones, etc.»;—todo lo cual ha de ser reconocido por el Poder ejecutivo.

Sr. Van Gelderen—¿En ese precio definitivo están comprendidos los terrenos?

Sr. Méndez Casariego—Sí señor. Los terrenos donados por el gobierno de Entre Ríos á la empresa.

Sr. Ortiz de Rozas—Aquí dice otra cosa el proyecto: habla de terrenos de propiedad de la empresa.

Sr. Méndez Casariego—Porque le han sido donados por el gobierno de la provincia.

Como decía: hay un artículo que establece que estas obras deben tener un precio fijado y aprobado por el Poder ejecutivo. ¿Y ahora va á intervenir un perito para fijar ese precio de nuevo? Me parece que no; entonces, el perito sólo debe fijar el valor comercial del puerto.

Creo, pues, que la ley es perfectamente clara sin la agregación, la que, por otra parte, yo aceptaría, pues creo que no perjudica á la ley; si con ello no hubiera riesgo de crear dificultades de interpretación en otras concesiones, como ha dicho muy bien el señor miembro informante.

Por estas razones yo votaré por el despacho.

Sr. Leguizamón—¿Si me permite el señor diputado?...

De la discusión sostenida resulta esto: que el criterio de los que intervienen en ella, tanto de una como de otra parte, de los que sostienen el artículo tal cual está, y de los que apoyan la modificación que se propone, lleva á una interpretación exactamente en el mismo sentido.

De manera que para acortar el debate, se podría aceptar la modificación; pero yo insisto en que al aceptarla para hacer mas clara la ley, no predomine—y en ese concepto la acepto á nombre de la comisión y el señor diputado tendrá la bondad de redactarla ahora—no predomine, digo, el criterio de que cuando la ley va redactada en estos términos, no se refiere á la amortización de valor que hayan tenido ya las obras que pueden ser expropiadas en otras concesiones de la nación, á medida que el tiempo haya transcurrido y vaya quedando menos tiempo de explotación.

Mis observaciones afectaban, más que á esta ley, á la interpretación á que pudiera prestarse en algunos casos de expropiación acordados por otras leyes que tienen una cláusula idéntica á la que se observa.

Por lo demás, la comisión no tiene ningún inconveniente en aceptar el artículo tal cual lo entiende el señor Ortiz de Rozas, y entonces él puede completar la fórmula del artículo, que siento no haber tomado.

La cláusula existe en una sola ley de concesión. Ayer he estado revisando las últimas ocho leyes de concesión, y solo en una he encontrado el artículo que propone el señor diputado; en todas las otras su forma es la que tiene el de esta ley.

Sr. Presidente—Se va á leer la proposición del señor diputado por Buenos Aires. El señor diputado tendrá la bondad de rectificar, si no es así.

Sr. secretario Ovando—«En cualquier tiempo que la expropiación se haga, se reducirá del precio de ella una cantidad proporcional al tiempo que la empresa hubiera usufructuado las obras.

Sr. Terán—Pido la palabra.

Deseo hacer constar únicamente una observación que reputo necesaria, dada la forma en que se ha llevado este debate

De las palabras pronunciadas por el señor miembro informante de la

comisión, pudiera creerse que esto sienta precedente para la interpretación de las otras concesiones que contienen un artículo análogo al de esta. Debo hacer presente que el hecho de que el Congreso argentino, con posterioridad á ciertas concesiones, haga aclaración á las leyes, siempre que coincidan en sus propósitos, estas aclaraciones no pueden implicar un antecedente para que las otras leyes, que están redactadas en otra forma, puedan interpretarse en el sentido que se da á la aclarada. Digo esto para evitar que pueda invocarse como un antecedente la aclaración que ahora se está haciendo.

Sr. Leguizamón—¿Me permite el señor diputado?. . . Yo me refería á las conclusiones á que el señor diputado llegaba: que cuando la ley estaba redactada en estos términos no se podía entender que había amortizado tiempo.

Sr. Terán—Pero como había manifestado que se debía interpretar en otra forma las anteriores concesiones, creo indispensable dejar constancia de que no sienta precedente esta aclaración.

Sr. Presidente—¿La comisión acepta el agregado propueto?

Sr. Leguizamón—Si, señor presidente-

Sr. Castro (A.)—Deseo que se lea nuevamente el agregado.

—Se lee:

«En cualquier tiempo que la expropiación se haga, se reducirá del precio de ella una cantidad proporcional al tiempo que la empresa hubiera explotado las obras».

Sr Castro (A.)—En cualquier tiempo que la expropiación se haga, dice el agregado. empleando así una forma imperativa. Sería más correcto decir, «en cualquier tiempo que la expropiación se hiciera» porque no sabemos si la expropiación se hará.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Antes de dar mi voto al agregado propuesto, desearía que el señor diputado autor de él me dijera si al establecer que se hará una reducción proporcional al tiempo durante el cual hubiera la empresa explotado el puerto; entiende que ha de ser la proporción matemática por el tiempo transcurrido con relación al que falte por transcurrir; ó sino convendría modificar el agregado, estableciendo que la reducción debe ser proporcional al tiempo y al resultado, porque tratándose de obras portuarias, el tiempo es un agente poderoso de prosperidad para las empresas.

Durante los primeros años, una empresa puede trabajar á pura pérdida, contando con que en virtud de la energía de la producción y del comercio ha de llegar una época en que se compense de los sacrificios de los años anteriores. No hay más que tomar el ejemplo de las naciones que en su orígen dieron garantía de interés á las empresas de ferrocarriles en Europa y que después de 40 ó 50 años han venido á recuperar las sumas que entonces adelantaron.

Como puede ocurrir que esta obra, modesta en su origen, dé lugar á una vasta explotación y que la empresa realice en el período de los 40 á los 60 años un beneficio mayor que en los 40 precedentes, no habría justicia en redactar el agregado en la forma en que se propone. Sería más justo establecer que la reducción debe ser proporcional al tiempo y á los resultados de la explotación, porque seguramente el beneficio será mucho mayor en los últimos años que en los primeros.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Indudablemente que sería la solución ideal la que propone el señor diputado por la Capital; pero es una solución sumamente difícil de establecer, porque si bien puede apreciarse los resultados de tiempo pasado no puede apreciarse los resultados que la empresa espera tener en el futuro.

Aceptar la indicación del señor diputado, implicaría dejar la puerta

abierta para cálculos en que la imaginación se explayaría con toda libertad sin poder llegar jamás á un resultado seguro.

Por esa razón y porque creo que mucho se debe dejar al criterio del Congreso, en quien no se puede suponer impulsos de codicia que lo lleven á quitar á las empresas sus lucros legítimos, pienso que el agregado debe limitarse á fijar una proporción sobre el número de años transcurridos.

No puedo suponer siquiera que los poderes públicos de mi país en ningún caso vayan á arrebatar á las empresas los negocios porque resulten buenos. Se hará la expropiación en caso de necesidad para dar mayor impulso á las industrias y al comercio del país, pero sin tener en consideración las utilidades de que se despoja á la empresa.

En ese concepto, y haciendo debido honor á los que nos reemplazarán en el futuro, creo que debe quedar librado á la discreción, á la justicia del Congreso, el resolver estas cuestiones cuando se presenten, y que, entretanto, fijemos una base seria para proceder en el caso de expropiación. Esa base no puede ser otra que el número de años transcurridos.

Sr. Luro—Siempre persiguiendo el mejor resultado, me parece que no condice con el texto del artículo la consideración, de carácter un tanto teórica, del señor diputado por Buenos Aires, refiriéndose á la acción de los congresos futuros. Es el Poder ejecutivo el que va á tener que nombrar los peritos y fijar la indemnización.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero no puede decretar la expropiación sino el Congreso.

Sr. Luro—El Congreso no tendrá nada que hacer.

Sr. Leguizamón—En este caso la ley autoriza al Poder ejecutivo.

Sr. Ortiz de Rozas—El Poder ejecutivo no puede disponer de un solo peso sin autorización del Congreso. Por consiguiente, tendrá que acudir á él.

Sr. Luro—El Congreso no interviene en esto desde que la ley faculta al Poder ejecutivo para resolver el punto. Son cuestiones de orden administrativo. Tal como se propone modificar el artículo, tendré el sentimiento de no darle mi voto.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

Creo que no convendría establecer en la ley, en una forma matemática, los términos que han de servir de base para la fijación del valor de esta propiedad y que podría hacerse en términos generales. Y para aclarar el pensamiento de este artículo, podría agregarse una sola frase, que me parece suficiente, y sería ésta: «teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la concesión.» De manera que el artículo quedaría así: «El Poder ejecutivo tendrá derecho de expropiar las obras y el terreno de propiedad de la empresa que ellas ocupen por su valor fijado por peritos y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la concesión, más un veinte por ciento de indemnización.»

En estos términos se permite al Poder ejecutivo y á los peritos hacer la tasación en la forma que debe hacerse: por su valor comercial menos el tiempo que hubiera transcurrido de la concesión.

Sr. Luro—Pido que se vote el artículo por partes, hasta las palabras: «y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la concesión», porque ahí ya no se habla de reducción proporcional. Es un concepto amplio.

Sr. Ministro de obras públicas—Es un concepto amplio y general en que debe ser sancionada la ley.

Sr. Presidente—¿El señor diputado por Buenos Aires acepta en la forma propuesta por el señor ministro?

Sr. Ortiz de Rozas—Es lo mismo, pero menos claro que lo que yo he propuesto. Sin embargo, no tengo inconveniente en aceptar. Lo único que he querido es que no quede co-

5

OBRAS DE SALUBRIDAD EN TUCUMÁN

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Para hacer moción de preferencia á favor de un asunto sencillísimo que tiene sanción del honorable Senado y despacho de la comisión de obras públicas de esta cámara.

Se trata de 125.000 pesos acordados al gobierno de Tucumán para el saneamiento de los terrenos llamados del Bajo, obra que llevaría á la salud pública de aquella provincia la acción del gobierno nacional y que produciría beneficios incalculables para la capital de la provincia de Tucumán.

Creo que no necesito fundar mayormente esta moción, por tratarse de obras de tanta importancia, y pido á mis honorables colegas se sirvan acompañarme á votarla.

Hago, pues, moción en este sentido.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Creo que la moción del señor diputado por Tucumán será para que se trate ese asunto después de los que ya tienen preferencia acordada por la honorable cámara.

Sr. Van Gelderen—Evidentemente, no pretendo anteponerlo.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado por Tucumán.

—Resulta afirmativa.

6

PUERTO DE IBICUY

Sr. Presidente—Corresponde tratar el asunto designado por la honorable cámara, que figura en la orden del día número 45, referente á la construcción y explotación de un puerto comercial en el Ibicuy.

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión de obras públicas ha estudiado el proyecto de ley pasado en revisión por el honorable Senado, autorizando á «The Entre Ríos railways company» á construir y explotar un puerto comercial en Ibicuy, provincia de Entre Ríos, y por las razones que aducirá el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, noviembre 22 de 1906.

Francisco Seguí.—A. Méndez Casariego.—Luis Leguizamón.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1°. Concédese autorización á la «The Entre Ríos railways company limited», para construir y explotar un puerto comercial para buques de ultramar y de cabotaje en terrenos donados á la empresa por la provincia de Entre Ríos, con frente al río Paraná Ibicuy.

Art. 2°. Las obras consistirán en muelles á lo largo de la costa, dotados de pescantes para el embarque y desembarque de mercaderías y frutos del país, vías férreas, depósitos y todo lo necesario para el servicio del puerto, así como los accesorios para el servicio del dique y sus dependencias que deben construirse para el servicio de sus balsas á vapor (ferryboats) cuya concesión ha sido ya acordada por la ley número 4846.

Art. 3°. Las obras se construirán por secciones, consistiendo la primera de 200 metros de muelles y los accesorios correspondientes, debiendo construirse las siguientes secciones gradualmente á medida que lo requieran las necesidades del tráfico de cabotaje y de ultramar, producido por la zona que sirven las líneas férreas de la empresa, siempre dentro de los tres mil metros de costa de su propiedad.

Art. 4°. En la primera sección que se termine se incluirá un edificio para las oficinas de la subprefectura de puertos, aduana y resguardo, el que deberá tener las comodidades necesarias para el buen funcionamiento de las oficinas á que se destina.

Art. 5°. Dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, la compañía firmará el contrato respectivo; dentro de los cuatros meses de la misma fecha presentará á la aprobación del Poder ejecutivo los estudios, planos y presupuestos definitivos, así como cómputos métricos, análisis de precios unitarios y especificaciones para la construcción de las obras; éstas deberán ser empezadas dentro de los seis meses siguientes á la fecha de aprobación de los planos, presupuestos, etc., y quedar terminadas dentro de un año á contar desde su comienzo.

Si la compañía no firmase el contrato, presentara los estudios, planos y presupuestos definitivos ó empezare las obras de la primera sección dentro de los plazos establecidos, la concesión quedará caduca con pérdida del depósito de garantía, si hubiere lugar, salvo caso de fuerza mayor debi-

damente justificada á juicio del Poder ejecutivo.

Si empezadas las obras, éstas no se terminasen en el plazo estipulado, la compañía incurrirá en una multa de mil pesos mensuales y si llegase á incurrir en veinte multas, sin que las obras hubieran terminado, quedará caduca la concesión y el Poder ejecutivo podrá tomar posesión de ellas, abonando el valor que tuvieran según tasación, con descuento de un 30 por ciento en concepto de multa, ya sea para terminarlas por su cuenta ó bien para que se lleven á cabo por empresa particular, de acuerdo con los términos de la concesión.

Art. 6º. Las obras que comprenderá cada sección, así como la fecha de su comienzo y plazo para su terminación, con excepción de la primera que ha sido determinada anteriormente, serán fijadas por el Poder ejecutivo de acuerdo con la compañía.

Art 7º. Al firmar el contrato, la compañía depositará en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del ministerio de obras públicas, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m/n c/l) en efectivo, ó su equivalente en títulos nacionales, en garantía de las obligaciones que les impone esta ley, suma que le será devuelta cuando el valor efectivo de las obras ejecutadas, de acuerdo con los planos aprobados, sin incluir en él el de los terrenos, ascienda á la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000 m/n).

Art. 8º. Las obras que se construyan serán inspeccionadas por el ministerio de obras públicas, sin cuya aprobación no podrán librarse al servicio público. La inspección será costeada por la empresa

Art. 9º. La compañía cobrará los derechos propios de cada sección con arreglo á las tarifas que se establezcan de acuerdo con el Poder ejecutivo, no pudiendo ser nunca mayores que las que rigen en el puerto de la Capital.

Art. 10. Los buques del gobierno nacional gozarán de una rebaja del 50 por ciento en las tarifas, cuando hagan uso de las instalaciones de la compañía, para carga, descarga, almacenaje ó transporte de mercaderías, y no pagarán derecho alguno los buques que por cuenta del gobierno nacional embarquen ó desembarquen inmigrantes, tropas ó artículos de guerra.

Art. 11. Los materiales destinados á la construcción del puerto, serán introducidos libres de derechos. Durante el término de veinte años el puerto no será gravado con impuestos nacionales.

Art. 12 La compañía podrá ocupar gratuitamente los terrenos de ribera necesarios para las obras del puerto y dejará el terreno para el tránsito público de acuerdo con las prescripciones del Código civil.

Art. 13. La construcción de las obras y la administración del puerto estarán á cargo exclusivo de la compañía. El Poder ejecutivo podrá comprobar la aplicación de las tarifas y el buen servicio del puerto.

Art. 14. El Poder ejecutivo tendrá derecho de expropiar las obras y el terreno de propiedad de la empresa, que ellas ocupen, por su valor fijado por peritos más un 20 por ciento de indemnización.

Art. 15. Las obras del puerto con todos sus accesorios pasarán á poder de la nación en buen estado de conservación á los 80 años contados desde la fecha de su entrega al servicio público.

Art. 16. Las divergencias que puedan producirse entre el Poder ejecutivo y la compañía, en la aplicación de esta ley, serán resueltas por árbitros nombrados uno por cada parte, y el tercero en caso de disconformidad por el presidente de la Suprema corte de justicia de la nación.

Art. 17. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del Senado argentino, en Buenos Aires, á 17 de noviembre de 1906.

BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo.
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Este proyecto viene del honorable Senado; la comisión de obras públicas ha estudiado sus antecedentes, que voy á dar con brevedad á la cámara.

Por ley 4846 se concedió al ferrocarril de Entre Ríos la facultad de atravesar el río Paraná por medio de *ferryboats*, con el objeto de traer los pasajeros y los productos de la zona, que sirve á esta capital.

Se estableció por el artículo 20 de esa ley, la prioridad de la empresa para construir un puerto en el punto de pasaje del río Paraná, en la costa del Ibicuy, á condición de que hiciera uso de ese derecho solicitando la concesión antes del 1.º de julio del corriente año. En cumplimiento de ese artículo de la ley, la empresa se presentó con fecha 12 de mayo de este año, solicitando la nueva concesión, que conforme á estos antecedentes, no es más que el complemento de la ley 4846; el honorable Senado sancionó en consecuencia el proyecto que está á la consideración de la cámara. Viene éste con las condiciones generales, oído el consejo del departamento de obras públicas en su oficina respectiva, como es de práctica.

lecho, infecta porque es siempre anegadiza, que se reputa como el foco más intenso de insalubridad y especialmente del paludismo. Pasará sin duda en Tucumán, con el saneamiento de esa zona, lo que ha pasado en Santiago del Estero: el río Dulce fué el foco del paludismo de aquella región, evidentemente comprobado, porque inmediatamente que se procedió á su drenaje y relleno, es decir, se saneó, desapareció el paludismo; y hoy se han formado en aquel lugar, origen de males, jardines admirables que embellecen la ciudad.

La República tiene, pues, que concurrir para que esa zona en Tucumán que es hoy un foco de infección, se convierta mañana en un espléndido jardín; y habrá hecho la dirección higiénica del país lo que debe hacer por la salud pública cegando ese pantano que afecta á la salubridad general.

He dicho.

Sr. Presidente—Se votará.

—Se vota y aprueba en general el despacho en discusión.
—En particular pasa sin observación.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Sr. Van Gelderen—Altamente agradecido á la deferencia de la honorable cámara, sólo me resta solicitar de la presidencia se sirva hacer la comunicación que corresponde.

Sr. Piñero—Había solicitado la palabra para proponer á la cámara un artículo nuevo á este proyecto, que diría: Las obras á que se refiere esta ley serán ejecutadas bajo la dirección técnica de las obras de salubridad de la nación.

Este artículo iría como tercero del proyecto.

Sr. Van Gelderen—El artículo segundo dice precisamente lo que el señor diputado propone.

Sr. Presidente—Se va á leer el artículo propuesto por el señor diputado.

Sr. secretario Ovando—Dice así: Las obras á que se refiere esta ley serán ejecutadas bajo la dirección técnica de las obras de salubridad de la nación.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

No diré, señor presidente, que es tardía la indicación del señor diputado por la Capital, por cuanto siempre es tiempo de enmendar lo que fuera susceptible de enmienda; pero se me ha de permitir que me oponga á ella, por cuanto el artículo segundo de la ley que acaba de ser sancionada, da la intervención necesaria al ministerio de obras públicas y al Poder ejecutivo para contralorear la ejecución de las obras en la forma que lo estime conveniente, es decir, de la manera más amplia que por una ley pueda consagrarse.

El artículo propuesto por el señor diputado por la Capital apenas si quedaría como una redundancia.

El alcance del artículo segundo de esta ley no puede ser otro: el ministerio de obras públicas, por intermedio de las obras de salubridad, tomará la intervención que el señor diputado pretende, no en forma más explícita, si se quiere, pero sí de una manera más eficaz.

Estas son las razones, que creo bastarán, para que la cámara quiera mantener el proyecto tal como ha sido sancionado por el honorable Senado no aceptando la indicación propuesta por el distinguido señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente—Antes de discutir propiamente el artículo, la cámara debe resolver si se ocupa inmediatamente de esta nueva proposición.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Voy á aceptar las explicaciones que acaba de dar el señor diputado por Tucumán, aunque me hubiera gustado más la redacción de ese artículo en la forma que lo he propuesto. Pero la verdad es que dada la intervención que se acuerda al ministerio de obras públicas, es de esperar que éste someta la ejecución de esas obras á la dirección técnica de las obras de salubridad.

De manera, señor presidente, que retiro mi indicación.

Sr. Presidente—Retirada la indicación formulada por el señor diputado, no hay nada en discusión.

8

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO

Sr. Presidente—Quedó pendiente en la última sesión la moción presentada por el señor diputado Palacios, con el objeto de solicitar el aplazamiento de la discusión del asunto relativo á la construcción de una vía férrea subterránea en la Capital, pasando á estudio de las comisiones de obras públicas y de legislación.

¿Es así, señor diputado?

Sr. Palacios—Sí, señor

Sr. Presidente—Está en dicusión esa moción.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

En la última sesión de está honorable cámara fuí llamado para dar explicaciones sobre la disposición del artículo 5º. Había venido con ese propósito, cuando llegó, por intermedio del Poder ejecutivo, la nota de la intendencia municipal de la Capital, protestando en cierto modo de la concesión que está en trámite.

El Poder ejecutivo ha manifestado ya en dos ocasiones diversas, por conducto del ministerio del interior, su criterio en este asunto. Ha creído que tanto el Congreso de la nación como el Poder ejecutivo están facultados para intervenir en la concesión de un ferrocarril subterráneo, facultad que ha sido reconocida en concesiones anteriores y en esta misma ley sancionada por el honorable senado y por esta cámara.

Uno de los fundamentos que se aducen en dicha nota y que ha servido de base para pedir el aplazamiento de la ley, es que la municipalidad de la Capital se encuentra en condiciones de realizar la obra de un ferrocarril subterráneo metropolitano, y como en la sesión anterior yo, como ministro de obras públicas, manifesté que hasta el presente la municipalidad no se había puesto en esas condiciones de acuerdo con el mensaje pasado por el Poder ejecutivo, durante la administración anterior, me creo en el caso de explicar los fundamentos en los cuales basé mi afirmación.

He dicho que la municipalidad no se había puesto hasta el presente en condiciones de realizar las obras, y para ello tenía diversos fundamentos.

En primer lugar, no creo que con los recursos ordinarios con que cuenta la municipalidad pueda realizarse una obra de esta magnitud; y lo prueba el hecho de que otros servicios más importantes no son debidamente atendidos, no por deficiencia de la administración municipal, sino porque los recursos son insuficientes, dadas las necesidades de esta gran metrópoli.

Había manifestado también que no conocía que estuviera en tramitación ninguna operación financiera que le permitiera realizar las obras, ni mucho menos un empréstito para el cual no se había pedido autorización al Congreso, ni tampoco conocía oficial ni extraoficialmente, por las publicaciones que suele hacer la prensa, que se hubiera presentado ofrecimiento á la comisión municipal para realizar este proyecto. De tal manera que puedo afirmar con completa exactitud que la municipalidad no está en condiciones financieras para dar cumplimiento al mensaje del Poder ejecutivo en que se mencionaba la conveniencia de que el metropolitano fuera realizado por la municipalidad.

Al mismo tiempo se leyó una solicitud de un señor Semmelhak, manifestando que el ministro de obras públicas no había dicho la verdad al aseverar que ninguna empresa particular se había puesto en condiciones de realizar el ferrocarril metropolitano.

Como mi silencio sobre este punto podría dar lugar á que tuviera algún

asidero esta afirmación, me creo en el caso de rectificarla.

Bastaría solamente hacer el análisis de los conceptos de la nota para comprender desde luego que ella carece de todo fundamento. Pero antes debo recordar que el señor Semmelhak es representante de la empresa del «Metropolitan railway company», sucesora de la empresa Bright, y que entre ellas se han producido cuestiones sobre mejor derecho, y que habiéndose presentado al ministerio de obras públicas en el mes de mayo, proponiendo bases de arreglo para ejecutar la obra del metropolitano, el ministerio, previos los informes del procurador del tesoro y del procurador general de la nación, rechazó la proposición, puesto que por dos decretos anteriores había sido declarada caduca la concesión de Bright, por el único poder que tiene la facultad de hacerlo, por haberle sido acordada por ley del Congreso.

De tal manera que este señor no está en condiciones de realizar la obra puesto que no tenía derecho para proponer bases de arreglo, y de consiguiente las afirmaciones hechas por el ministro quedan subsistentes.

Respecto á la oposición que ha suscitado la sanción del proyecto en debate y que se ha hecho sentir tanto en el seno de esta cámara como en la prensa, debo manifestar lo que ya antes he expresado á nombre del Poder ejecutivo: que la considera una obra no sólo conveniente, sino muy útil para el desarrollo de la capital, y que esa oposición no es sino la manifestación de fenómenos sociológicos que se producen en diversas épocas, obedeciendo, probablemente, á las mismas causas.

Para esto, debo recordar un hecho que es de mucha enseñanza. Durante su presidencia, el señor Sarmiento inició un gran pensamiento: el de hacer un parque en los terrenos de Palermo. En esos momentos, los talentos más brillantes de la época salieron en oposición á la idea, arguyendo que se pretendía arrebatar á la ciudad de Buenos Aires sus derechos; que se iba á hacer desaparecer un escenario que debía recordar á las generaciones futuras la época de la tiranía; y uno de los espíritus más levantados, más cultos y más puros que ha tenido el país, cuyo nombre todos repetimos con el mayor respeto, protestó en nombre de la ciencia, declarando que la formación de ese parque era contraria á la higiene, porque se iba á hacer en un lugar palúdico. Felizmente, para bien de la comunidad, la idea triunfó; han pasado los años y el Parque 3 de febrero es el centro de reunión de toda la población de Buenos Aires y es al mismo tiempo el orgullo de la metrópoli.

Sr. Castro (A).—¡Eso es exacto!

Sr. Ministro de obras públicas—Quizá algo de eso ocurra con este proyecto: no se alcanzan todas sus proyecciones y entonces suscita resistencia; pero estoy convencido de que cuando esta obra se realice, si es autorizada por el Congreso; cuando todos los habitantes de esta ciudad puedan trasladarse á los alrededores de ella, en diez ó quince minutos; cuando lo que ahora llamamos Ramos Mejía y Morón no sea sino un barrio de la Capital; entonces se verá cuánta razón asistía á los que sostuvieron la idea de la ejecución.

Se ha dicho que se pretende arrebatar al municipio el subsuelo de la Capital, que se pretende despojarle de uno de sus bienes más preciados. Esto me recuerda otro hecho: un ciudadano de la provincia de La Rioja, poseedor de una mina, pasó su vida al pie del Famatina amparándola sin poder explotarla por falta de capitales, y cuando se le ofrecieron precios por ella, creyó que su valor era enorme y nunca quiso venderla. El resultado fué que él murió en el hospital.

Cuando se presenta una empresa con capitales para realizar una obra de utilidad pública que el municipio no puede llevar á cabo, ¿por qué no acordarle esa concesión? Tanto más

cuanto que con ella en manera alguna se obstaculizan otras iniciativas del gobierno, de la misma municipalidad ó de particulares?

La concesión que aquí se discute no es sino el permiso al ferrocarril del Oeste para penetrar con sus trenes al puerto de la Capital y hacer por ese camino subterráneo un servicio de pasajeros y de carga.

Esa obra, en ninguna manera será un obstáculo para otras que se pretenda realizar. Una red metropolitana podría muy bien correr al lado de ésta ó pasar por encima ó por debajo. Esta obra estará en las mismas condiciones que cualquiera otro ferrocarril. Entonces pues ¿por qué oponerse á la realización de este pensamiento, que tan benéficos resultados dará inmediatamente?

Yo, en nombre del Poder ejecutivo, vengo á repetir lo que antes he manifestado: que se trata de una obra de alto interés público, que si hay beneficio para la empresa que viene á invertir sus capitales, él debe ser limitado tanto cuanto deba serlo por las cláusulas de la ley de concesión; pero que hay verdadero interés público en que la obra se realice y que el Congreso debe contribuir á esa idea de progreso otorgando la concesión.

He dicho.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

La intervención de las autoridades comunales en el curso de esta discución del despacho de la comisión de obras públicas, plantea la cuestión en su verdadero terreno, del más alto interés para esta colectividad, en el terreno de los principios á los cuales debe sujetarse ahora, en toda ciudad civilizada, la organización de los servicios públicos. Y no salgo de la impresión de asombro que me han causado las confusiones del señor ministro de obras públicas en asuntos tan diferentes...

Sr. Castro (A.)—Produce gran pena realmente, señor... *(Risas)*.

Sr. Piñero—... y que mueven á la municipalidad á ingerirse en esta discusión. Me sorprende, también, que el señor ministro de obras públicas haya recordado antecedentes como los que se refieren á la discusión entre Sarmiento y Rawson sobre el Parque 3 de Febrero, sin fijar los antecedentes de esa discusión por que fijándolos resulta que el choque de esos dos talentos tiene su punto de apoyo en la lógica y en la ciencia.

Pero pasemos al asunto del ferrocarril del Oeste.

La municipalidad de la Capital se apercibe, señor presidente, que ha quedado completamente fuera del movimiento social en la organización de las sociedades modernas, en materia de servicios públicos; y me asombra de ver que los demás poderes generales prescinden de los intereses de la Capital y la quieren dejar en un retardo inexplicable.

Todo el que ha estudiado la solución del problema de la vialidad en las grandes metrópolis europeas y el que ha estudiado el mismo problema en esta capital, sabe, señor presidente, que para esta ciudad, con su población actual, con sus calles estrechas y muy mal orientadas y con el crecimiento extraordinario que tiene, que siendo mayor que en las demás ciudades conocidas, es en ella una función como en el niño, función de que carecen las poblaciones adultas, la red subterránea es para Buenos Aires un órgano esencial en la vialidad urbana, sin el cual su existencia y desarrollo es imposible. Sabe, también, el que ha estudiado el tráfico de Buenos Aires, que el movimiento de pasajeros dentro de la ciudad se hace según estas líneas fundamentales:

La que toma el oeste: plaza de Mayo, avenida de Mayo, Once de septiembre, etc.

La otra gran línea: plaza de Mayo, avenida de Mayo, Callao, Santa Fe, plaza de Italia. Esa no la toma el Oeste; pero la toma la concesión que

viene atrás de la del oeste: plaza de Mayo, avenida de Mayo, en una calle traviesa Buen Orden, por ejemplo hasta Constitución, Puente Alsina ó Barracas. Esas son las líneas fundamentales sobre las que se hace el tráfico, y á esas líneas se refieren las concesiones, que importan un acaparamiento absoluto del subsuelo de la Capital.

Y bien, señor presidente: yo le voy á demostrar al señor ministro que si nosotros otorgamos una concesión en los términos del despacho, habremos enajenado por un siglo el derecho de la ciudad al subsuelo de la capital que es el basamento de la población en el sentido económico y en el sentido higiénico de la vida y de la salud, que es el mayor bien, que es la propiedad más sagrada, el derecho más inalienable, el interés más indiscutible de toda la colectividad: *Salus populi, suprema lex est. (¡Muy bien!).*

Y le voy á demostrar también al señor ministro que vamos á incurrir en este error funesto, en esta imprevisión injustificada, cuando todos los pueblos sin escepción ¡todos! con sus estadistas más eminentes á la cabeza, con el más completo éxito, con la más ámplia satisfacción de todos los partidos, de hombres de todas las creencias, de liberales, imperialistas, demócratas y conservadores, reservan ó reivindican para la ciudad el derecho á la explotación directa de todas las cosas de utilidad pública.

¡Sí, señor presidente! Y vamos á cometer, con el apoyo del Poder ejecutivo, ese error trascendental, de consecuencias funestas, más funestas que la de cualquier calamidad, que las de la guerra ó la peste, porque están destinadas á penetrar en las edades futuras y á hacer prisioneras y víctimas á una serie de generaciones durante un siglo... ó 99 años, que es el eufemismo risible de la eternidad en esta época. *(¡Muy bien!)*

En esta época, señor presidente, de tan intensa renovación, en la que la municipalización de los servicios es un fenómeno correlativo de la intensidad creciente de la vida en las sociedades modernas, que tan bien describía el señor miembro informante en la sesión originaria, en rasgos generales y elocuentes; en esta época en la que, el movimiento de la propiedad pública que es una condición *sine qua non* del progreso, avanza en todas partes como una ola irresistible; en esta época, en la que todos los pueblos, en su legislación reformadora sobre los servicios públicos, aplican el principio de la cooperación, que es la característica de la actualidad en esta época cuando nosotros, en la legislación reformadora estamos dando pininos, hemos dado el primer pinino en un terreno refractorio y escabroso con el proyecto del señor diputado Palacios, sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, que tiene que recorrer aún entre nosotros el vasto campo de las relaciones sociales sin cesar renovadas y aumentadas por el progreso, cuando ni siquiera tenemos leyes de protección de la salud, de seguro contra las enfermedades, accidentes y demás elementos hostiles á la salud, que es económicamente la mayor riqueza; que no tenemos leyes para la organización del trabajo agrícola é industrial, ni para estimular la producción, para la creación ó establecimiento de personalidades civiles nuevas donde se confundan todos los trabajadores en la inmensa escala de los oficios comprendidos en la civilización actual, para coordinar todas las energías, para hacer concurrir todos los esfuerzos en una palabra, para aumentar la producción y asegurar la más justa y equitativa distribución de los beneficios y de la riqueza... es en estas circunstancias, bajo estas exigencias premiosas del progreso, que vamos á enajenar los principales bienes del dominio público por un siglo! *(¡Muy bien!)*

Yo quisiera saber donde se encontraría el estadista tan genial y sabio de tan vasta previsión, que osara predecir en esta época, donde nos

conducirá mañana el progreso, que tan rápidamente transforma las sociedades actuales!

Es cierto, señor presidente, que el carácter positivo de los conocimientos en la actualidad, es cierto que la intervención de la ciencia, en todas las formas de la actividad humana, en el orden moral, económico, político y social es incesante y continua; pero ningún sabio ha tenido la previsión del alcance social de los descubrimientos y de las transformaciones que ejercen en la sociedad actual. ¿Qué sabio hubiera podido predecir hace veinte años las aplicaciones actuales de la electricidad en la tracción de los vehículos? ¿Qué sabio hubiera podido predecir hace cincuenta años las aplicaciones actuales del teléfono, de la fotografía, del telégrafo eléctrico, del marconismo de tanta trascendencia social?

El mismo Berthelot, eminente sabio y estadista que ha proclamado el dominio absoluto de la ciencia que transforma el mundo, no tuvo ni remotamente la previsión del alcance del descubrimiento de la síntesis química, que transforma la industria moderna y que es obra de su genio y de su generación! *(¡Muy bien!)*.

Es que la previsión humana, como la soberanía, tiene sus límites, y no hay poder, por soberano que sea, en el mundo, que se crea autorizado hoy para otorgar concesiones sobre los bienes comunes de la colectividad, en condiciones tan gravosas, sobre bases tan onerosas para la colectividad, en una época como ésta, en la que lo que hoy se considera útil, es arcaico y retardatario mañana. *(¡Muy bien!)*.

Y es por esta razón, señor presidente, que en todos los países de régimen político más diverso, estas cuestiones sobre organización de los servicios públicos, se refieren todas á plebiscitos. ¿Y con que criterio vamos á enajenar nosotros, por un siglo, por 99 años, el derecho al subsuelo de la ciudad, en la forma en que se hace en este despacho, de una ciudad como ésta, destinada á ser en un futuro próximo, una de las más grandes metrópolis y cabeza de una gran civilización?

Es necesario, señor presidente, no olvidar que Buenos Aires es una ciudad ya muy populosa; pero sobre todo hay que tener en cuenta que en la Capital es donde se concentra y aglomera la mayor parte de la población de un país de crecimiento inmigratorio muy vasto y de fuerte prolificidad, con vastas zonas de territorios fértiles, semi desiertos, destinados á recibir mañana, según el criterio uniforme de todos los estadígrafos europeos, por millones, los excedentes de población que hoy recibe por centenares de miles, ciento cincuenta mil en el mes de noviembre, de las naciones más poderosas repletas de habitantes que desbordan ya sus fronteras.

En el despacho de la comisión de obras públicas, que se refiere solamente al túnel del oeste, por los términos ambiguos de la concesión, se otorga el acaparamiento total del subsuelo de las avenidas y plazas; y si se votara en los términos en que yo propongo, entonces quedaría salvado el derecho de la municipalidad.

Pero, señor presidente, el señor ministro de obras públicas ha recordado un antecedente que me parece que no tiene atingencia con la cuestión.

Yo, señor presidente, para aprovechar, solamente para aprovechar las lecciones de la experiencia, y no con el móvil pequeño de hacer un proceso retrospectivo, ni de querer concentrar la responsabilidad de los errores de una época sobre una sola cabeza, me voy á referir á una época de transgresiones, en la que no solamente se falsearon los resortes fundamentales de nuestro mecanismo institucional, tan armonioso y tan simple, sino que se falsearon los principios, las reglas y los propósitos más elementales de buen gobierno, inventando la teoría absurda y suicida de la incapacidad argentina para el gobierno propio, para el manejo de los intereses colectivos, teoría bautizada con el nombre pomposo y falso de teoría espenceriana.

No es la primera vez, que el filósofo inglés es calumniado en sus ideas y que se ha deformado su pensamiento.

Cuando se le ha estudiado en su libro «Estadística social», entonces se le ha colocado en el colectivismo. Cuando se le ha estudiado en su libro «El individuo contra el estado», ó mejor dicho, «La sociedad contra el estado»,—porque él no opone el interés individual al interés social, sino la organización social al exceso de reglamentación; cuando se le ha estudiado en ese libro en que trae un vigoroso ataque al parlamentarista sobre todo al parlamentarista pecador, que no brilla por sus cualidades intelectuales ni por sus virtudes morales, á esos parlamentaristas que tienen el interés público en los labios con la falsa expresión del sentimiento de servirlos, pero que en el fondo del espíritu tienen el interés privado con todos sus instintos sórdidos y apropiativos; cuando se le ha estudiado en ese libro en que trae una estadística horrible de las leyes mal aplicadas y de efecto dañino para Inglaterra, se le ha colocado entre los filósofos anarquistas y se le ha tomado de pretexto para la propaganda anarquista hasta en los Estados Unidos, falso pretexto que no se explica, aunque él mismo diga en el libro citado que entre dos males, la tiranía socialista y las licencias del anarquismo, prefiere el anarquismo con todas sus miserias!

Pero el anarquismo quiere la abolición de todas las funciones del estado; mientras que Spencer quiere la limitación de unas y la fortificación de otras. Spencer cree que la función principal del estado, es la de gran regulador, es la de vigilar y mantener el orden, como dice él, mantener las relaciones equitativas entre los ciudadanos.

Es decir, que con esta noción en el sentido que él le da, debe organizarse un gobierno que gobierne mucho, pero que legisle poco, esto es, que haga una estricta aplicación de la justicia, una represión enérgica del desorden y de la violencia.

Para Spencer un gran principio domina toda la ciencia política, y es la oposición radical entre la moral de la familia y la moral del estado. La moral de la familia quiere servir asegurar la protección del más débil desheredado, y por la influencia del socialismo, dice Spencer, el sentimiento dominante que impulsa al legislador es viciar la moral del estado con la moral de la familia ¿por qué? porque con el criterio de la moral de la familia se quiere encontrar los esfuerzos del estado para la asistencia, para la protección de los débiles, de los ociosos, de los quebrantados; en tanto que Spencer excluye la ingerencia del estado, no sólo en la educación y la religión, sino que la excluye totalmente en la filantropía. La filantropía debe referirse á las asociaciones privadas, á las instituciones libres de socorro y de beneficiencia: y cuando Spencer excluye la filantropía de las funciones del estado, no es por maldad hacia los débiles, como lo sostiene Laveleye al impugnar el libro «El individuo contra el estado» sino por razones de interés social superior que se refieren estrictamente á su sistema científico, á su teoría de la evolución como lo sostengo con Bordeau.

Todo progreso en el mundo, para él, es el efecto de la lucha por la existencia que se hace en virtud de la selección, en razón de lo cual los tipos superiores despliegan su superioridad y los inferiores soportan su inferioridad.

De manera que la intervención de la filantropía del estado en favor de los débiles, perturba el juego natural de los factores y bastardea la raza, porque hay razones de orden social superior para que los débiles no sean protegidos en la miseria, en el abandono, en la negligencia, en el vicio, en la pereza, ocio y demás formas antisociales.

Pero, señor presidente; apoyarse en la filosofía política de Spencer, que

es el culto del esfuerzo del *self-help* y del *self-control* de la acción individual y colectiva, la reivindación más vehemente de la responsabilidad individual para sacar esta teoría de la incapacidad argentina para el gobierno propio, es realmente absurdo; y más que absurdo, contrario á los principios más elementales de la sociología y hasta de la biología.

¿Quién no sabe, señor presidente, que la energía física, intelectual y moral del individuo, de la raza, de los pueblos, es el fruto del hábito inveterado del esfuerzo, en virtud de esa noción que hasta en las escuelas primarias se aprende, que la función crea el órgano y que el órgano, desarrollándose por el ejercicio, fortifica la aptitud á la función?

Pero, señor presidente, el espíritu público, es decir, el sentimiento del deber que cada ciudadano tiene de cumplir las leyes de interés general y de hacer que sean cumplidas por los demás, el espíritu público que distingue á la Inglaterra, á la Alemania, es el resultado de la larga práctica de la libertad; la aptitud para el gobierno de esos pueblos es el fruto de una larga práctica, del ejercicio continuo y disciplinado del gobierno. *(¡Muy bien!).*

De manera que declarar incapaz á la República Argentina para el gobierno propio, importa sencillamente, ante el criterio más elemental, colocarla en el camino de la atrofia, por la falta de función. Importa algo más: es un error tan absurdo como declarar incapaz para el propio manejo de sus bienes, á un joven vigoroso, sano de cuerpo y espíritu, que entra á la mayor edad en la posesión de sus bienes, con todas las aptitudes físicas, intelectuales y morales de una raza vigorosa, fortalecidas por el estudio y embellecidas por la educación, sencillamente porque no ha tenido tiempo de desarrollar sus aptitudes nativas en el grado de desarrollo, que existen en el adulto en el período culminante de la vida.

Y bien, señor presidente. Con la aplicación, uso y práctica de estas teorías se enajenaba todo,—y éste es el antecedente pertinente que no ha recordado el señor ministro,—se vendían los ferrocarriles, todos los bienes comunes, se llegó á vender hasta las obras de saneamiento de la Capital. afectando la integridad de la nación! *(¡Muy bien!).*

Y fueron esos extravíos, señor presidente, que colmaron la medida de la tolerancia pública con la enajenación de las obras de salubridad, los que provocaron el terrible estallido del 90, movimiento sano y vigoroso que higienizó administrativa y políticamente al país, como el pampero higieniza el ambiente de la ciudad deprimida y postrada después de la influencia perniciosa del viento norte.

Ese movimiento, al que yo asistí desde sus orígenes concurriendo á la resistencia y defensa higiénica de las obras de salubridad, se originó en la resistencia del vecindario de la Capital á la empresa que compró las obras, resistencia unánime que fué un verdadero plebiscito que impuso la voluntad soberana del pueblo de la Capital, que reivindicó uno de los más cuantiosos bienes de la nación enajenados torpemente por los que hacían uso de las ideas políticas del filósofo inglés, para inventar operaciones financieras, aunque fuera maltratando los intereses más grandes de la colectividad.

El gobierno que sucedió al que fué eliminado por ese movimiento, el presidente doctor Carlos Pellegrini y su ministro del interior general Roca, tan pronto como tomaron posesión del mando se apresuraron, señor presidente, á dar cumplimiento á la voluntad soberana del pueblo de la Capital, tan elocuentemente expresada. Y el general Roca teniendo de secretario al doctor Isaac Chavarría, por telégrafo rescindió el contrato de aquella enajenación funesta y atentatoria, hecha por una ley del Congreso semejante al proyecto que discutimos, y obtuvo la reivindicación de las obras de saneamiento.

Llamo la atención de la honorable cámara sobre las enseñanzas luminosas que encierra este hecho y que sería insensato malograr en esta ocación. De él se desprende en primer término que cuando se comprometen los intereses colectivos en concesiones tan inconsultas como ésta; por imprevisión, por ignorancia, por incuria, por abandono por deshonestidad ó por complacencia culpable de los poderes públicos, se comete un error que tiene una medida que no hay que colmar; y que esa medida se colma cuando, como en el caso que acabo de indicar, se dejan esos intereses completamente entregados en manos de esas asociaciones de financistas extranjeros. Y sobre todo, ese precedente dice que no se puede penetrar con impunidad en el subsuelo de la Capital, porque en este caso las falsas teorías espencerianas y sus fines extraviados quedan enterrados para siempre.

La enajenación de las obras de salubridad dió lugar á una discusión memorable en que tomaron parte las primeras figuras parlamentarias de la época, que acaso no hayan sido reemplazadas todavía. Por cierto, una mayoría disciplinada impuso la venta. Se hacía un gran negocio... y sobre todo, éramos incapaces de dirigir las obras. Los hechos han démostrado en qué consistía el negocio: importa para la Capital seis millones, término medio, al año, en cuarenta y cinco años, doscientos setenta millones. Importa mucho más que eso: ha permitido fundar una administración que por su organización y eficacia puede afrontar victoriosamente la comparación con las administraciones mejor organizadas del mundo! No sé si el señor ministro conoce esto...

Sr. Ministro de obras públicas—Estoy perfectamente de acuerdo con el señor diputado.

Sr. Piñero—...que todas las empresas extranjeras que hay en esta capital, las más grandes usinas extranjeras, hacen la adquisición de sus materiales en gran escala, sus vastas provisiones de carbón, por intermedio de la comisión administradora de las obras de salubridad. ¡Ya se ve, pues, señor presidente, cuan falsa y absurda era aquella teoría de la incapacidad argentina para el gobierno aplicada á las obras de saneamiento en la época de su enajenación!

Lo que sí hay en nuestro país, como en muchos otros países ,es que llegan al gobierno hombres que no son aptos para desempeñarlo, que no han aprendido la ciencia y arte de gobernar antes de ejercer esas altas funciones directivas. ¡Es una cosa curiosa! El remendón de zapatos tiene que poseer una técnica para ejercer su oficio, pero los hombres de gobierno en muchos casos sube al poder en la creencia de que la soberanía popular y el libre sufragio les han investido de la capacidad necesaria para dirigir la suerte de sus campatriotas y los destinos de una nación! *(¡Muy bien!)* Para disponer discrecionalmente de la libertad y de la fortuna pública. *(¡Muy bien!)*.

Algo más dice el hecho que he recordado, que quiero analizar porque es perfectamente pertinente: la reivindicación de las obras de salubridad ha importado establecer el régimen directo sobre los servicios más esenciales que se refieren á las dos condiciones fundamentales de la higiene de la casa y la higiene de la población: el régimen directo sobre la provisión de agua, es decir, provisión de agua sin contaminación posible, es la primera condición; eliminación de deyecciones humanas y demás residuos, sin estancamiento posible, como se hace por nuestro sistema, manejado tan perfectamente por las obras de salubridad, es la otra condición higiénica de la casa, cuyos resultados maravillosos pueden comprobarse por medio de la estadística, desde que se hizo el enlace de las obras generales con las obras domiciliarias.

De manera, señor presidente, que el régimen directo ya se ha ensayado; se tiene la prueba y la contraprueba; se sabe lo que sucedió con la enajenación de las obras de salubridad, y

se sabe, con los hechos, lo que ha sucedido con la reivindicación.

Ahora, agréguese este hecho, tan conocido para todo el que hojea revistas, del que tiene por lo menos alguna información, que la mejora más grande de esta época y de todas las épocas es la municipalización de los servicios públicos, porque, como dice Gide, aplica el principio de la cooperación en la organización de esos servicios y todo se reduce á encontrar la fórmula que concilie los derechos del individuo con los de la colectividad, de manera que los individuos conserven su personalidad, pero confundidos en el seno de la entidad orgánica, que se llama ciudad, estado ó nación.

Sin duda que el señor ministro sabe que la municipalización, el regimen directo, la propiedad pública de los monopolios no es una teoría y que el éxito del sistema de explotación directa ha sido comprobado por una experiencia que si no es secular es tan múltiple, tan intensa, tan vasta, tantas veces renovada, que equivale á una experiencia secular de las épocas pasadas. El resultado, señor presidente, es completo, del doble punto de vista económico y político.

Del punto de vista económico, reducción del precio, mejor calidad de los servicios; reducción de las horas de trabajo de los empleados y mejores salarios. Este es, indiscutiblemente, el resultado obtenido en las ciudades británicas, porque es sabido que Inglaterra es el país donde el regimen directo ha adquirido un desarrollo mayor, donde la municipalización se ha hecho con mayor rapidez; y el señor ministro sabe que el informe publicado por el señor Cadoux, como miembro redactor de la investigación que hizo la municipalidad de París, sobre municipalización, á principios del 95, establece que ya existían 109 comunas inglesas que habían municipalizado los servicios públicos; y ahora existen más de las dos terceras partes de las comunas de ese país en las mismas condiciones y las que no lo han hecho todavía, han planteado la cuestión en términos categóricos, á fin de establecer la explotación directa de todos los servicios públicos.

En todas las ciudades suizas se ha establecido el régimen directo con un resultado sorprendente, consultando la voluntad de los vecinos por medio del sistema de *referéndums*, de plebiscitos, que allí son cantonales ó federales. En Ginebra la municipalidad fabrica el gas ó la electricidad después de haber reducido al mínimum el precio de consumo de esos servicios, han obtenido una utilidad de 12.87 por ciento del capital invertido, lo que significa al año la suma de 1.821.770 francos, suma que se aplica á la reducción de todos los demás impuestos directos. En Zurich igual resultado.

Pero en las ciudades suizas hay esta particularidad: el régimen se extiende en algunas ciudades como en Proventra y en Renous hasta las fábricas de relojes. En Utrech y demás ciudades de Holanda, la explotación municipal ha dado mejor resultado que las compañías privadas!

En Italia, señor presidente, existe también el régimen directo de explotación municipal, fundado también allí en el sistema de los *referéndums* y que se extiende hasta los artículos de consumo. Hace poco tiempo que se ha hecho un *referéndum* en Roma para adquirir el derecho á la explotación directa de las aguas. En las ciudades de Austria, en Viena, por ejemplo, se ha hecho la municipalización de todos los servicios, inclusive los tranvías. En Bélgica, en la ciudad de Bruselas, en Praga, en Cracovia, se ha hecho también la explotación directa. Y siento no tener el tiempo de referir á la honorable cámara todos los antecedentes relativos á este asunto.

En todas partes ocurre esto; hasta en Madrid, hasta en Lisboa se está ensayando la municipalización de estos servicios!

De modo que el hecho del resultado económico de la organización del régimen directo, es incontestable. Y también lo es en lo político que era la bestia negra de la propiedad pública, para ciertos espíritus indecisos ó timoratos.

El hecho de que purifica en vez de corromper la política es tan incontestable como que sirve mejor directamente los intereses pecuniarios de los consumidores y de los trabajadores.

Y entre nosotros el único hecho de régimen directo que tenemos, el de las obras de saneamiento, no sólo importa la mejor organización administrativa, sino que vino acompañado de un hecho político, sobre cuya influencia saludable no pueden discutir los argentinos.

En Estados Unidos, en todas las ciudades, existen también lo que se llama los plebiscitos legales, y las investigaciones públicas para establecer la opinión predominante, sobre un punto determinado.

En Chicago, por ejemplo, hace muy poco, el señor ministro lo sabe, se hizo un plebiscito y se levantó un empréstito de 75.000.000 de dollars, para municipalizar todos los servicios de tranvías!

El parlamento francés, como todos los parlamentos, no ha podido permanecer indiferente ante este movimiento social tan importante de transformación de la organización de la sociedad y practicó una investigación, una *enquête*, llevada á cabo por una comisión de investigación, que dicho parlamento nombró en 1904, presidida por M. Weber, miembro relator. Entre otros resultados que contiene, el informe tan interesante del citado Weber hay un hecho que se refiere á Alemania, respecto de la luz; y quiero insistir especialmente sobre la luz, por alguna razón que quizá tenga la oportunidad de dar á la honorable cámara.

El informe publicado por M. Weber á principio de 1895 en la *Bibliothèque des services publiques municipeaux et departementeaux de France*, contiene este hecho de las usinas que en Alemania producen luz en número de 750, en esa fecha ya había 375 que tenían el régimen directo. Actualmente son contados los que no lo tienen. En Austria casi todas lo tienen.

Se podrían enumerar nominativamente las que no tienen el régimen directo.

Hay otro hecho consignado en Weber respecto de la importancia de esta transformación uniforme que se hace en todas partes, excepto en Buenos Aires. M. Weber y sus colegas dirigieron esta pregunta á todos los magistrados municipales ó jefes de estado: que se sirvieran expresar los inconvenientes que habían comprobado en estas concesiones á largos plazos sobre los bienes públicos, y contestaron que los inconvenientes eran los pleitos á que daban origen las distintas interpretaciones de los contratos, pleitos que no se podían evitar nunca, aun con las mayores previsiones, con la más hábil redacción del pliego de condiciones. Es lo que sucede aquí y hay que establecer una diferencia, el señor ministro lo sabe: que en ninguna época, en ninguna ciudad bien organizada se han hecho concesiones como entre nosotros, sin una fiscalización municipal, en una forma perfectamente estudiada, prolijamente estudiada y conferida á funcionarios capaces de hacer honor á las responsabilidades de su cargo.

Una cosa que á mí me contrista el espíritu es oír decir que el gobierno argentino es incapaz del manejo de los bienes comunes, que es menester entregarlo á tutores extranjeros, cuando tenemos aquí confiados á empresas extranjeras servicios públicos que hacen pésimamente, con una torpe extorsión á los consumidores, duplicación de tarifas exageradas como la del teléfono, servicio de comunicación rápida que no puede ser peor, y sin embargo, no se dice nada de las empresas particulares!

Otro de los inconvenientes—ese ya es exclusivamente de nosotros—es que esas concesiones gravan los intereses públicos en el porvenir con la amenaza de la extinción progresiva de la base de la vida económica de la nación.

Sr. Lacasa—Si el señor diputado se siente fatigado, podríamos pasar á cuarto intermedio.

Sr. Piñero — No, señor diputado. Ahora, si la cámara está fatigada, acepto la indicación.

Varios señores diputados—No, no!

Sr. Castro (A) — ¡Se está dsicutiendo en general otra vez el asunto, y la culpa la tiene el señor ministro, que nos ha venido á hacer revelaciones sobre las facultades del Congreso!

¡Se está discutiendo de nuevo en general! ¡Qué extravío tan grande! Se trata simplemente de una moción de aplazamiento!

Sr. Piñero—Estamos discutiendo la moción de aplazamiento, y yo estoy exponiendo los fundamentos que tengo para apoyarla.

Sr. Lacasa—Debo hacer una manifestación: que en esta materia estoy completamente de acuerdo con las teorías que sostiene el señor diputado, y que creyéndole realmente fatigado, había hecho la indicación de que pasáramos á cuarto intermedio.

Sr. Presidente — Siendo previa la indicación del señor diputado....

Sr. Piñero—Haré uso del cuarto intermedio dentro de un momento.

Sr. Presidente—Perfectamente.

Sr. Piñero—Iba á decir sencillamente esto: que estas concesiones á largo plazo, que importan una enajenación de los bienes colectivos, que no se han hecho nunca en ninguna parte, no son una novedad entre nosotros, como no son tampoco una novedad las concesiones de vastas extensiones de tierras fértiles, entregadas á la voracidad de la especulación, como no es tampoco una novedad una elección sin electores. ¡Pero hasta cuando vamos á seguir con estas negligencias, con estas parodias de gobiernos que nos convierten en el hazme reir de los extraños!

Sin duda que la promoción de la industria y del progreso, la protección de todas las iniciativas fecundas del interés de las empresas privadas, es una de las funciones primordiales del estado, pero no á espensas de los intereses colectivos ni con sacrificio total de esos intereses. La inmigración, la importación de los capitales, constituye, sin duda, uno de nuestros factores primordiales de progreso, pero á condición de que no traben nuestro desarrollo institucional, á condición de que se identifiquen con nosotros en materia de independencia y de gobierno propio, y no de que quieran convertirnos en una mera factoría, en una comunidad sin patria! (*¡Muy bien!*).

En este caso de los subterráneos, el subsuelo de la ciudad, indispensable para la municipalidad como un órgano esencial para su desarrollo y para su crecimiento, constituye uno de los bienes inalienables, y considero que no hay poder suficientemente autorizado para hacer una concesión en términos completamente excluídos de la forma de la organización actual de los servicios públicos.

Cómo se oprime el espíritu ante el contraste entre las perspectivas de engrandecimiento que se abren al porvenir del país y el espíritu retardatario que resiste el impulso de progreso, que no quiere que la organización administrativa se adapte á la evolución incesante del progreso y que quedemos fuera del movimiento social actual en el más completo atraso!

Ahora voy á aceptar la indicación del señor diputado, porque me siento fatigado, y hago indicación para pasar á cuarto intermedio.

9

HONRAS FÚNEBRES

Sr. Presidente—Antes de pasar á cuarto intermedio, voy á poner en conocimiento de la cámara un mensaje

del poder ejecutivo que acaba de recibirse.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nación:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, adjuntándole copia del decreto de fecha de ayer. expedido en acuerdo de ministros, por el cual se dispone los honores que el gobierno tributará á los restos del señor Carlos Calvo, ex enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina en Francia, á su desembarco en esta Capital.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 2° de ese decreto, me es grato invitar especialmente á la honorable Cámara de diputados á la indicada ceremonia.

Dios guarde al señor presidente.

J. FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

Sr. Presidente—Quedan invitados los señores diputados.

Invito á la cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Se pasa á cuarto intermedio siendo las 6 y 20 p. m.

NOVIEMBRE 30 DE 1906

50ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 5ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes: Alvarez (A.), Amaya, Argañarás, Argerich, Astrada, Astudillo Aubone, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Cantón, Carlés Carreño, Castañeda Vega, Castro (A.), Castro (J.), Cernadas, Dantas, Demaría, Doyhenard, Drago, Figueroa, Garrido, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Hernández (M.), Hernández (S. Z.), Ibáñez, Iriondo, Iturbe, Lacasa, Lamas, Leguizamón, Luro, Martínez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Monsalve, Moyano (F.), Moyano (V.), Mugica, Naón, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Paz, Pera (C. L.), Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Tornquist, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zaballa.—**Ausentes con licencia:** Berrondo, Contte, Grandoli (M.), López (M. E.), Ortiz (I.), Pera (J. V.).—**Con aviso:** Alvarez (J. M.), Barraza (N.), Campos, Cornejo, Delcasse, Fleming, García, Laferrère, O'Farrell, Olmos, Terrosa.—**Sin aviso:** Correa, Díaz de Vivar, Fernández, Fonrouge, Freire, Gigena, Gonnet, Gutiérrez, Latorre, Ledesma, López (C.), Mohando, Mitre, Montenegro, Peluffo, Pinasco, Rivas, Ugarte, Zabala.

SUMARIO

1—Comunicaciones del senado.
2—Sanción definitiva del proyecto de ley sobre **préstamos á los viñateros de Concordia** perjudicados por el granizo.
3—Despacho de las comisiones.
4—Renuncias del cargo de miembros de la **comisión especial de armamentos**, presentadas por los señores diputados Luis M. Drago y Juan Ortiz de Rozas.
5—Moción para tratar sobre tablas un despacho relativo á la construcción de edificio para **museo de historia natural.**
6—Minuta de comunicación al Poder ejecutivo, presentada por el señor diputado Juan Ortiz de Rozas, pidiéndole que se sirva remitir los antecedentes de hecho y los fundamentos legales de un decreto relativo al pago que hacen los cargadores de **cereales en el puerto de Rosario**.
7—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en el proyecto de ley autorizando la inversión de 800.000 pesos, del fondo de edificación escolar, en la construcción de un edificio para **Museo de historia natural.**
8—Discusión y aplazamiento del proyecto de ley autorizando á la empresa del ferrocarril del Oeste á construir una **vía férrea subterránea** para empalmar sus líneas con las del puerto de la Capital.

—En Buenos Aires, á 30 de noviembre de 1906, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4 y 20 p. m.

1

COMUNICACIONES DEL SENADO

—El señor presidente del honorable senado comunica que el proyecto de ley autorizando préstamos á los propietarios de viñedos de Concordia cuyos plantíos fueron

perjudicados por el granizo, ha sido modificado con el siguiente agregado al final del artículo 2º: «quedando afectados los productos de las cosechas al pago de las mensualidades correspondientes».

2

AUXILIOS Á VIÑATEROS DE CONCORDIA

Sr. Zaballa—Pido la palabra.

La modificación introducida por el honorable senado al proyecto á que acaba de referirse el señor secretario, es sumamente sencilla y no creo que haya dificultad para que la cámara la trate sobre tablas.

Hago moción en este sentido.

—Suficientemente apoyada, se vota y aprueba esta moción.

Sr. Secretario Ovando—El artículo 2º. sancionado por la honorable Cámara dice:

«El préstamo no podrá hacerse por más de dos años y la suma total empleada no pasará de 150.000 pesos moneda nacional.

Y el honorable Senado agrega: «quedando afectados los productos de las cosechas al pago de las mensualidades correspondientes».

Sr. Presidente—Está en discusión el agregado introducido por el honorable senado.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota el agregado y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Queda definitivamente sancionado.

3

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La comisión de obras públicas se expide en el proyecto de ley modificando la ley número 4050 referente á la construcción de un ferrocarril de Resistencia á Bolivia. *(A la orden del día).*

4

RENUNCIAS

COMISIÓN ESPECIAL DE ARMAMENTOS

Buenos Aires, noviembre 29 de 1906.

Al señor presidente de la honorable cámara de diputados, don Alejandro Carbó:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente rogándole quiera recabar de la honorable Cámara la aceptación de mi renuncia de miembro de la comisión especial de armamentos navales que me veo obligado á presentar indeclinablemente por inconvenientes de orden personal.

Saludo al señor presidente atentamente.

L. M. Drago.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Varela Ortiz—Pido la palabra.

Para dejar constancia de que voy á votar en favor de la aceptación de esta renuncia tan sólo por el fundamento con que ella viene.

Si son razones de carácter personal que imposibilitan á la comisión para contar con el valiosísimo contingente que á ella aportaba la ilustración del señor diputado Drago...

Sr. Drago —Muchas gracias.

Sr. Varela Ortiz—... no es posible dejar de aceptarla; y hago la salvedad por cuanto era versión corriente desde ayer en antesalas, que esta renuncia obedecía á la imposibilidad con que él había tropezado para reunir á la comisión de armamento; lo cual importaría decir que sólo el señor diputado Drago había entendido bien cuál era el cumplimiento estricto de su deber en el desempeño de la comisión, que la cámara le había confiado.

En mi calidad de miembro de esa comisión...

Sr. Drago—Desde que la renuncia no menciona esos motivos, la cámara no tiene para qué ocuparse de fundamentos que no están en la renuncia misma, la cual solo manifiesta motivos de orden personal.

Sr. Varela Ortiz—En mi calidad de miembro de esa comisión, yo quie-

ro hacer la salvedad de que sólo he faltado dos veces de las siete citaciones que el señor presidente de la comisión ha hecho para que nos reuniéramos; y eso ha sido por razones notorias de enfermedad.

Por eso digo que si las razones de la renuncia son las que ella manifiesta debe ser aceptada.

Hecha la salvedad del por qué he faltado dos veces á la comisión no tengo más que agregar.

— Se vota si se acepta la renuncia presentada por el señor diputado Drago, de miembro de la comisión especial de armamentos navales, y resulta negativa.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

A la honorable Cámara de diputados de la nación:

Respetuosamente presento á vuestra honorabilidad mi renuncia indeclinable como miembro de la comisión especial de armamentos.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

Juan Ortiz de Rozas.

Sr. Presidente—Está en discusión.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota si se acepta la renuncia presentada por el señor diputado Juan Ortiz de Rozas como miembro de la comisión especial de armamentos, y resulta negativa.

5

MOCIÓN

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Sr. Seguí—Pido la palabra.

En la orden del día número 32 está el despacho de la comisión de presupuesto para la construcción del museo de historia natural.

Admirablemente fundado por su autor, este proyecto tiende á salvar de la ruina grandes reliquias históricas y conviene que sea sancionado cuanto antes.

Hago moción para que sea tratado con preferencia.

Sr. Presidente—Está en discusión

—No haciéndose uso de la palabra, se vota la moción del señor diputado Seguí, y resulta afirmativa.

6

PUERTO DEL ROSARIO

PAGO DEL SERVICIO DE EMBARQUE DE CEREALES

Sr. Ortiz de Rozas—Antes de que la cámara entre á ocuparse de la orden del día, deseo hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Sr. Ortiz de Rozas—Como consecuencia del informe producido por la comisión especial del puerto del Rosario, la honorable cámara aprobó, por unanimidad de votos, la comunicación dirigida al Poder ejecutivo en que se le trasmitía el resultado de ese estudio, y se le indicaba la conveniencia de impedir que la empresa del puerto del Rosario cobrase derechos por servicios que no presta, que no puede prestar por falta de elementos, viéndose los cargadores en la obligación ineludible de servirse de los embarcaderos particulares.

Las consideraciones que merece el señor ministro de obras públicas me hacen no entrar en detalles que pudieran importar una crítica de un decreto que ha dictado recientemente y que publica el Boletín oficial; pero hay en ese decreto algo tan grave, que estas mismas consideraciones, y ese respeto al señor ministro no puede impedirme que llame la atención de la cámara sobre el particular.

Es evidente, señor, que si el Poder ejecutivo cree que la empresa del puerto del Rosario está autorizada á cobrar lo que, en concepto de la cámara de diputados, es una exigencia abusiva, deben pagarlo aquellos á quienes el servicio se presta; y si esa exigencia no es legítima, no debe pagarla nadie.

Pues bien; el poder ejecutivo ha resuelto el caso de una manera verdaderamente sorprendente. Ha declarado que los cargadores no deben pagar los derechos que les exige la empresa, y manda que sea la nación quien cargue con ese impuesto.

Esta medida, que importa disponer del tesoro de una manera irregular en favor de una empresa particular ó de los cargadores, me parece que ha sido producida sin meditación, quizás; y debo creerlo así, porque no puedo suponer que las personas que están al frente del Poder ejecutivo cometan una falta de esta naturaleza deliberadamente. Pero el hecho se ha producido, y como comprobación de lo afirmado, ruego al señor secretario se sirva leer la parte dispositiva del decreto que figura en el «Boletin oficial» del día 26 del corriente.

—El señor secretario Ovando lee:

El Presidente de la República—

DECRETA:

Artículo 1º. A contar del 1º. de diciembre próximo, la «Sociedad puerto del Rosario» no cobrará por todo el tiempo que falta para llegar á la terminación de los trabajos de la primera sección del puerto (16 de octubre de 1908,) la tarifa reducida que actualmente se aplica para los embarques de cereales, (maiz, trigo y lino,) de conformidad con el decreto de fecha 24 de febrero último.

Art. 2º. El gobierno toma á su cargo el monto de las sumas que por ese concepto debería percibir dicha sociedad, de acuerdo con la tarifa reducida á que se refiere el artículo anterior, las que serán deducidas de los beneficios que corresponden en la explotación del puerto de conformidad á los artículos 64 y 67 del contrato.

Sr. Ortiz de Rozas—Como se ve, el gobierno toma á su cargo la obligación de particulares, que si es de legítimo abono deben ellos pagar y si no lo es no se debe cobrar. ¿Por qué, pues, resolver la cuestión en esta forma, poniendo ese gasto á cargo de la nación, sin autorización del Congreso?

Como solución para este asunto, hago moción para que sea autorizado el señor presidente á dirigirse al Poder ejecutivo, rogándole se sirva informar á la cámara en virtud de qué autorización ha puesto á cargo de la nación lo que debieran pagar los cargadores de cereales en el Rosario, si el cobro es legítimo. Hago moción en ese sentido.

Sr. Presidente—Sírvase dictar el proyecto de minuta, señor diputado.

Sr. Ortiz de Rozas—Que se faculte al señor presidente de la cámara para dirigirse al Poder ejecutivo, rogándole se sirva informar en virtud de qué autorización ha puesto á cargo de la nación los derechos que se cobran en el puerto del Rosario á los cargadores de cereales que se sirven de las instalaciones particulares.

Sr. Presidente—El trámite que corresponde á este proyecto de minuta, es pasarlo á la comisión respectiva, que en este caso es la de presupuesto.

Sr. Lamas—Pido la palabra.

Hago moción para que se trate sobre tablas.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Varela Ortiz—Pido la palabra.

Creo que el asunto reviste demasiada seriedad y no es de fácil comprensión, con una simple lectura, como para dar los que estamos oyendo una opinión acertada. Con un par de días que la comisión tuviera á su estudio la minuta, podría expedirse con el mismo resultado que el señor diputado busca. Me parece que más prudente sería pasarla á comisión y que ésta se expidiera.

Sr. Lamas—Como se trata de un simple informe, me parece que no hay inconveniente en tratar sobre tablas la minuta.

Sr. Varela Ortiz—La comisión puede pedir ese informe y traerlo á la cámara.

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Estando presente el señor ministro de obras públicas, yo desearía saber,—no tiene obligación de contestar á la

pregunta que se le dirige sin pasar por los trámites reglamentarios,—desearía saber, digo, si podría formular en seguida una contestación á la pregunta que formula el señor diputado por Buenos Aires.

Si el señor ministro puede hacerlo, habremos ahorrado el procedimiento y se habrá llegado al resultado que busca el señor diputado por Buenos Aires. Si el señor ministro no está en condiciones de contestar, porque no tiene á mano los antecedentes, entonces habrá llegado la oportunidad de mandar la minuta á comisión.

Sr. Varela Ortiz—Pido la palabra.

En primer lugar me parece que si el señor ministro se hubiera encontrado en condiciones de contestar, no hubiera necesitado exhortación para anticiparse á dar las explicaciones necesarias. En segundo lugar, los pedidos de antecedentes no se hacen á los ministros; las minutas que son la forma normal del procedimiento parlamentario regular, por la cual la cámara se dirige al Poder ejecutivo, no son dirigidas á los ministros sino al Poder ejecutivo, y el señor ministro, presente en la sesión, no podría traer la opinión del Poder ejecutivo dando la suya propia.

En consecuencia, pues, es mucho más práctico que pase á la comisión, que ésta se expida, y con la aprobación de la cámara, la minuta vaya al Poder ejecutivo y venga luego en esa forma la respuesta que nos permita deliberar en conciencia. Este ha sido, nada más que éste, el móvil de la indicación que he hecho.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

No veo inconveniente ninguno, tratándose de un simple pedido de informes al Poder ejecutivo, para que, siguiendo las tradiciones y prácticas de toda la vida, se acceda como es justo á la solicitud de un diputado.

Es en este sentido que yo voy á votar porque se trate sobre tablas, y en seguida, á favor de la minuta.

Sr. Presidente—Se votará si se trata sobre tablas el proyecto de minuta presentado por el señor diputado por Buenos Aires.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión.

—Se lee nuevamente la minuta.

Sr. Ortiz de Rozas—Podría reformarse diciendo: con qué derecho ha pasado á cargo del Poder ejecutivo lo que pagaban los cargadores de cereales según se establece en el decreto de fecha 23 de noviembre.

Sr. Terán—Pido la palabra.

Creo que se llenarían los objetos de la minuta de comunicación que propone el señor diputado, si se sancionase en términos generales, sin hacer mención por parte de la cámara de la existencia ó no existencia de estos derechos y si su pago debiera estar á cargo ó no de los particulares ó de los cargadores.

Bastaría que se pidiesen al Poder ejecutivo los antecedentes de este decreto para que este mismo poder nos informase sobre las facultades con que ha procedido en este caso y las razones y fundamentos que ha tenido para dictar la medida que motiva esta minuta.

La cámara no debe, á mi juicio, sancionar minutas cuyo contenido importe una apreciación que no tiene base suficiente para ser hecha, desde el momento mismo que se requieren mayores datos del Poder ejecutivo para ilustrar el punto.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Los fundamentos que ha dado el señor diputado por Buenos Aires para aconsejar el envío de esta minuta al Poder ejecutivo no me han puesto en condiciones de darme cuenta de qué se trata.

Limítase á preguntar qué motivos ha tenido el Poder ejecutivo para tomar á su cargo el pago de un impuesto que antes, en virtud de decretos gubernativos, cobraba la empresa constructora del puerto del Rosario. Este único dato no me parece un an-

tecedente suficiente para votar un pedido de informes al Poder ejecutivo. Falta conocer si estos derechos que la empresa cobraba por delegación del Poder ejecutivo, no se debían ni al Poder ejecutivo ni á la empresa ó si se debían á los embarcaderos particulares Si este último caso se demostrase ser el legítimo, sería oportuno entonces averiguar por qué se despoja á los particulares de derechos que, como digo, antes cobraba la empresa á nombre del Poder ejecutivo y que desde el primero de diciembre se pagará por el Poder ejecutivo según el decreto recordado.

Como estas explicaciones no han sido dadas por el señor diputado autor de la minuta, no comprendo, en verdad, cuál es el alcance de ésta. Lo único que resulta de la lectura del decreto es esto: que desde el 1º de diciembre lo que percibía la empresa por una autorización anterior del Poder ejecutivo, lo cobrará en adelante el mismo Poder ejecutivo directamente. De aquí se desprende solamente que la empresa cobraba por delegación del Poder ejecutivo.

Ahora bien, ¿qué piden los cargadores? ¿no pagar al gobierno? ¿no pagar á la empresa? ¿pagar á los particulares? Son puntos que no han sido aclarados por los fundamentos que se han dado para la minuta.

Por lo demás, me parece que la actitud del Poder ejecutivo al dictar ese decreto no tiene nada de particular. Lo que la empresa cobraba antes por delegación suya, él se lo abonará desde la fecha que establece.

Nada más.

Sr. Vieyra Latorre—Es el inconveniente de tratar sobre tablas estos asuntos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Voy á tratar de resolver las dudas apuntadas por el señor diputado preopinante.

La cámara, después de oír los informes de la comisión especial que estudió los antecedentes del puerto del Rosario, resolvió comunicar al Poder ejecutivo que en su concepto era abusivo el cobro que se hacía de ciertos derechos á los cargadores de cereales, por no tener la empresa los medios necesarios de facilitar la carga, por cuyo motivo se veían aquéllos en la necesidad de valerse de los embarcaderos particulares.

Esta manifestación de opinión de la cámara se traducía en esta otra: entiende la cámara de diputados de la nación que no están obligados á pagar este derecho aquellos que no utilizan las instalaciones de la empresa en razón de que carece de ellas, y solicita del Poder ejecutivo que resuelva en esa forma la cuestión, negándole á la empresa la facultad de cobrar aquel derecho.

Naturalmente, que una solución de este género no importaba resolver la cuestión de derecho, de si la empresa está ó no legalmente facultada para cobrar. La cámara entendía que no estaba facultada, y la resolución definitiva tendría que ser de carácter contencioso.

Si el Poder ejecutivo hubiera accedido al pedido de la cámara y le hubiera negado á la empresa ese derecho de cobrar, entonces habría venido el asunto á ser sometido, como lo prescribe el contrato celebrado por los constructores, á un tribunal arbitral que habría fallado si estaba ó no dentro de las facultades de la empresa cobrar ese derecho. Pero el Poder ejecutivo ha creído más expeditivo, según parece, prescindir de todo esto, declarando que no deben pagar los cargadores, pero que no debe dejar de cobrar la empresa, y se resuelve el caso declarando el pago á cargo del tesoro público. Esto es todo el caso en concreto.

De manera, pues, que se desprende de lo expuesto, salvo explicaciones que puedan ser satisfactorias y que yo espero que el Poder ejecutivo las dará, que hay aquí una extralimitación de facultades. Porque si no hubiese algo que justificara esta medida, sería un acto arbitrario de parte del Poder ejecutivo poner á cargo de la nación lo que no debe

pagar. Porque, una de dos: ó deben pagar el derecho los que reciben el servicio ó no debe pagarlo nadie; pero en ningún caso la nación.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

Para dar algunas explicaciones sobre este asunto que quizas sirvan para formar el criterio de la cámara sobre la moción que se discute; no para contestar á la minuta misma, que supongo pasará á comisión.

La cuestión del puerto del Rosario es, como se sabe, bastante compleja. Ella ha suscitado reclamaciones en las que han caído diversas resoluciones del Poder ejecutivo.

Una de ellas provenía de que, de acuerdo con los términos del contrato celebrado entre la empresa constructora del puerto y el Poder ejecutivo, se autorizaba á aquélla á cobrar cierto derecho por la exportación de los cereales, cuando tuviera construídos mil metros de muelle y ciertas instalaciones.

Habiéndose construído esos mil metros de muelle según lo informado por el ingeniero inspector del puerto del Rosario, y de acuerdo con las cláusulas del contrato, se autorizó á la empresa á cobrar el derecho de que se trata. Sin embargo, la inspección del puerto del Rosario manifestó al mismo tiempo que esa resolución iba á suscitar serias reclamaciones por parte del comercio, porque con mil metros de muelle no se podría hacer toda la exportación de cereales.

Efectivamente, esas reclamaciones se produjeron, y llegaron hasta el seno de esta honorable cámara, la que designó una comisión para que se trasladara al Rosario y sobre el terreno recogiera todos los antecedentes. Como resultado de esa investigación, se resolvió dirigir una minuta al Poder ejecutivo pidiéndole, en primer término, que tratara de la rescisión del contrato; y en segundo término, que ordenara á la empresa que no cobrara derechos por servicios que no prestaba.

Pero el Poder ejecutivo se encontró con los términos del contrato, que forman la ley de las partes y con un decreto anterior del mes de diciembre y otro del mes de enero, cuyos términos no recuerdo precisamente en este momento, por los cuales se reconocía á la empresa del puerto del Rosario el derecho de cobrar 50 centavos, me parece, por el servicio de embarque de todos los cereales que se exportaran.

Las reclamaciones vinieron y el Poder ejecutivo, usando de facultades que tiene, de acuerdo con resoluciones anteriores, ha creído que la única forma de salvar este conflicto que se había producido entre la empresa del puerto del Rosario y los cargadores que reclamaban del cobro de un servicio que no se les prestaba, era resolver que no se cobrase los derechos porque realmente no se prestaba el servicio en toda la extensión en que debería hacerse, y que el Poder ejecutivo descontase de los beneficios que más tarde pudiera tener por el tráfico completo del puerto, las sumas que la empresa dejase de percibir en virtud de derechos que tenía que reconocerle, en mérito del contrato, y que habían sido reconocidos por el Poder ejecutivo.

Esta es, en síntesis, la cuestión que ha dado lugar al proyecto de minuta del señor diputado por Buenos Aires, y en caso de que ella sea sancionada por la honorable cámara, el Poder ejecutivo tendrá el mayor placer en dar las explicaciones necesarias.

Sr. Mugica—Pido la palabra.

Siento, señor presidente, no estar esta vez de acuerdo con el señor ministro de obras públicas, porque me parece que las explicaciones que acaba de suministrar á la honorable cámara no son satisfactorias y no justifican, por cierto, la actitud asumida por el Poder ejecutivo.

Voy, á mi vez, á explicar los antecedentes de este asunto, y espero que la honorable cámara se ha de dar cuenta claramente de la cuestión, porque es efectivamente muy sencilla.

Antes de celebrarse el contrato relativo al puerto del Rosario con la empresa Hersent, las operaciones de aquel puerto se hacían por los antiguos muelles nacionales y por los embarcaderos particulares. En estas instalaciones se verificaban tanto las operaciones de importación como las de exportación. Vino el contrato con la empresa Hersent y en ese contrato se estableció, entre otras cosas, que cuando la empresa hubiera construído mil metros de muelle y estos mil metros de muelle fueran habilitados por el Poder ejecutivo, ella tendría el derecho de explotar todo el puerto, entendiéndose por todo el puerto, la zona que debían comprender todas las obras, una vez terminadas. Es claro que dentro de esta zona estaban tanto los antiguos muelles nacionales como los embarcaderos particulares.

Se presenta un día la empresa pidiendo que se habiliten los mil metros de muelle que tiene ya construídos. El Poder ejecutivo pide informes á la inspección de las obras, y la inspección manifiesta que, efectivamente, los mil metros de muelle están concluídos, que faltan algunos detalles, pero que esos detalles no pueden impedir el funcionamiento y la utilización de los muelles.

En virtud de este informe de la inspección de las obras, el Poder ejecutivo acuerda la habilitación.

Pero ¿cuál es el resultado de esta habilitación?

En primer lugar, ocurre lo que ha recordado el señor ministro: ocurre que los mil metros de muelle son absolutamente insuficientes para satisfacer las necesidades del puerto del Rosario, que han crecido, que se han multiplicado extraordinariamente.

Pero ocurre algo más todavía: ocurre que aquellos detalles insignificantes que faltaban para la terminación de las obras, son de tal naturaleza, que hacen que los muelles no puedan servir para las operaciones de exportación. Faltaban unos travesaños—que no sé que nombre técnico tienen—en la parte inferior, que hace que los muelles no tengan resistencia suficiente para sufrir las violentas trepidaciones de los vagones de carga, que tienen que llegar hasta ellos, conduciendo los productos que han de exportar.

El resultado es que los muelles habilitados no sirven para las operaciones de exportación, y tan es así, que una parte de esos muelles que quiso destinarse durante algunos días á operaciones de esa índole, sufrieron desperfectos tales, que los inhabilitó absolutamente. Este hecho pudo constarlo la comisión parlamentaria que fué á estudiar la cuestión sobre el terreno.

Bien: en estas condiciones, el comercio del Rosario tenía necesidad de continuar realizando las operaciones de exportación por los embarcaderos particulares; pero como la empresa, á su vez, había obtenido la habilitación de los mil metros de muelle, se creyó con el derecho de explotar totalmente el puerto y aplicó á las operaciones de exportación realizadas en los embarcaderos particulares, una tarifa exactamente igual, como si se tratara de operaciones realizadas en sus propios muelles.

El comercio del Rosario protestó, y protestó con razón, porque tenía que pagar una doble tarifa: la que le cobraban los dueños de los embarcaderos particulares y la que le cobraba la empresa del puerto.

Hubo entonces una serie de tramitaciones entre el Poder ejecutivo y la empresa, al fin de las cuales ésta hizo la concesión de que cobraría sólo el cincuenta por ciento de la tarifa general por las operaciones realizadas en los embarcaderos particulares. Pero siempre subsistió esta situación injusta é irritante: el comercio del Rosario, por las operaciones de exportación que realizaba por los embarcaderos particulares, pagaba la doble tarifa que le cobraban los dueños de los embarcaderos y la que le cobraba la empresa.

Contra esta situación es contra la que protestaba el Rosario.

Cuando la comisión estudió todas estas cuestiones, aconsejó la sanción

de aquella minuta que la honorable cámara conoce. En esa minuta se hacían todas las observaciones á que acabo de referirme y es declaraba que la habilitación de los muelles se había hecho por error, en condiciones que no estaban de acuerdo con las cláusulas del contrato, porque cuando el contrato hablaba de mil metros de muelle se entendía que esos muelles debían servir para toda clase de operaciones, y en realidad, no servían para operaciones de exportación.

Entonces creía la comisión, como creyó la honorable cámara, que había fundamento legal suficiente para que el Poder ejecutivo no permitiera que la empresa continuara cobrando esa doble tarifa.

Pero el Poder ejecutivo no ha hecho esto; lo que ha hecho el Poder ejecutivo es librar á los particulares del pago de esa doble tarifa, cargándosela él.

Por el contrato, el Poder ejecutivo tiene derecho á participar del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas del puerto, y en este decreto que ha motivado las observaciones y la minuta del señor diputado por Buenos Aires, se establece que la empresa no seguirá cobrando á los particulares por las operaciones que se realizan en los embarcaderos, pero que lo que debe cobrar á esos particulares lo irá anotando en los libros á cargo del gobierno de la nación, para ser deducido de las utilidades que le correspondan, cuando esas utilidades existan.

Sr. Pera (C. L.)—Que importan más de un millón de pesos anuales.

Sr. Mugica—De donde resulta que el Poder ejecutivo, en resumidas cuentas, ha dispuesto por su cuenta y riesgo del dinero de la nación.

El Poder ejecutivo no tiene facultades para proceder de esa manera. Podrá ser bueno ó malo el temperamento adoptado por él. Yo creo que es malo; pero además de ser malo es absolutamente ajeno á sus atribuciones constitucionales.

Por estas razones me parece que convendría que este asunto, ya que el señor ministro ha dado las explicaciones del caso, pasara á una comisión para que ésta aconseje el temperamento que se debe adoptar en presencia de la resolución del Poder ejecutivo.

Sr. Varela Ortiz—Tan importante es el asunto que fué lo que yo propuse, señor diputado.

Sr. Presidente—¿El señor diputado propone el envío á comisión?

Sr. Mugica—Si, señor.

Sr. Varela Ortiz—Pido la palabra.

Me parece que después de las explicaciones que ha dado el señor diputado, la comisión á que debe ir el asunto es la de investigación judicial para que aconseje el juicio político.

Estamos perdiendo miserablemente el tiempo dentro de nuestro mecanismo institucional con esta discusión. ¿Adónde llegaremos mañana? ¿A que la comisión nos repita lo que el señor diputado Mugica acaba de hacer conocer á la honorable cámara?

Tengo plena fe en los conocimientos del señor diputado sobre la cuestión del puerto y creo que la comisión no puede llegar á conclusiones diferentes de las suyas.

¿Cuál será el efecto práctico y legal de una resolución de la cámara después de ese informe? No hay otro que el que indico: el juicio político. No hay en nuestro sistema parlamentario ni el bill de indemnidad, ni el voto de censura. No hay otro procedimiento que el juicio político; y en consecuencia, pido que pase á la comisión de investigación judicial.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

Sr. Roca—He pedido la palabra con anterioridad á todos los señores diputados que han hablado y la había cedido al señor ministro y al señor diputado Mugica cuya preparación en este asunto es bién conocida; pero reclamo ahora que se me conceda, pues deseo hablar sobre la forma en que se está llevando el debate.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roca—Creo, señor presidente, que debe aceptar la cámara la indicación formulada por el señor diputado por Entre Ríos, doctor Mugica, que ha sido la que ha debido adoptar al iniciarse el asunto.

A mi juicio, las divergencias de opiniones producidas en su seno se deben á que no es apropiado el título de minuta de comunicación que ha dado el señor diputado por Buenos Aires á su proyecto de resolución. Bajo el nombre de minuta de comunicación, que importa una manifestación colectiva de opinión de la cámara al Poder ejecutivo, se le propone un pedido de informes, lo que en nuestro técnicismo se llama un pedido de interpelación. Dadas las explicaciones que acaba de suministrar, anticipándose á la interpelación, el señor ministro de obras públicas, creo que debemos suspender la consideración de este asunto y pasarlo á la comisión correspondiente.

La comisión, en virtud de los informes ya dados por el señor ministro de obras públicas, puede convertir el proyecto formulado por el señor diputado por Buenos Aires, en una minuta de comunicación, procedimiento que no sólo es el más conveniente, sino que encuadra plenamente en nuestro mecanismo constitucional; no hay necesidad de apelar al juicio político ni es éste el único medio de que disponga el Congreso para ejercitar su acción ó su influencia en las resoluciones del gobierno. Un decreto del Poder ejecutivo puede ser dejado sin efecto, en virtud de otro decreto del mismo, toda vez que éste llegue á convencerse de que al dictarlo no ha hecho uso de facultades que le sean propias.

Por eso voy á votar la moción del señor diputado para que el asunto pase á comisión.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

Todo lo que me ha manifestado el señor diputado por Entre Ríos es exacto con una sola diferencia; que dice que no existen 1000 metros de muelle listos para utilizarse. Una parte de los primeros 1000 metros sufrieron desperfectos que han sido reparados; y actualmente existen 1800 metros en condiciones de ser explotados, pudiendo en consecuencia la empresa cobrar los derechos establecidos en el contrato.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción de pasar el asunto á comisión.

Sr. Vieyra Latorre—Quiere decir, entonces, que el señor diputado por Entre Ríos, aunque con loable propósito se ha anticipado un poco, entrando al fondo de la cuestión.

Sr. Mugica—Todos han entrado antes que yo.

Sr. Presidente—Estaba en discusión el proyecto en general; ahora está en discusión la moción que se ha hecho para pasar el asunto á comisión.

Sr. Vieyra Latorre—Decía que el señor diputado se ha anticipado, al manifestar que tomaba las palabras del señor ministro en el sentido de las explicaciones pedidas, olvidando que el señor ministro previamente hizo constatar que no las daba todavía, pero que las daría ampliamente, con toda satisfacción, cuando la honorable cámara sancionara la minuta presentada por el señor diputado por Buenos Aires.

De modo, pues, que falla por su base la indicación presentada por el señor diputado por Entre Ríos, por que no existen tales explicaciones, y entonces habríamos llegado á este resultado: que sin oír los antecedentes, las razones que el Poder ejecutivo ha tenido para dar ese decreto, antecedentes y razones que el señor diputado por Buenos Aires cree necesarios para formar un juicio exacto, habría la cámara producido un acto, anticipándose á las conclusiones que el Poder ejecutivo debía mandarle; anticipándose al juicio definitivo que, en virtud de esas explicaciones ella podría formar con pleno conocimiento de todos los antecedentes.

Estaba en discusión la interpelación hecha por el señor diputado por Bue-

nos Aires. Esa era la cuestión á tratar: pedido de informes. Cuando los informes vengan, recién será la oportunidad de ocuparnos de la proposición del señor diputado por Entre Ríos. Así es que nos hemos anticipado un poco é introducido una pequeña perturbación, habiéndose creído que el señor ministro ya había dado las explicaciones pedidas.

Creo, pues, que no debe pasar nada á comisión, que debe seguir tratándose la cuestión de la minuta; y si la cámara resuelve sancionarla, entonces será la oportunidad de que se ocupe del temperamento propuesto por el señor diputado por Entre Ríos.

Quería hacer notar esto, para encuadrar la cuestión dentro de los términos reglamentarios.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

No coincido con el señor diputado por Córdoba. Creo que lo conveniente es pedir los informes necesarios, porque lo que la cámara quiere es la opinión del Poder ejecutivo. Una vez que la cámara posea esos informes, esa opinión, entonces corresponderá adoptar la solución que se crea conveniente. Si los informes son satisfactorios, pasará el asunto al archivo; si son deficientes pasará á estudio de la comisión especial. Entretanto, sin oír á las partes, no se puede adoptar ninguna resolución.

Creo que lo que corresponde es votar la moción del señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Presidente—Se va á votar si el asunto pasa á comisión.

Sr. Varela Ortiz—¿Y no sería reconsideración? Esa moción la presenté yo y fué rechazada.

Sr. Presidente—No, señor diputado; porque según el reglamento esa moción se puede hacer en cualquier momento del debate.

Se va á votar si el asunto pasa á comisión.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Continúa la discusión.

Sr. Roca—¿Quiere servirse, señor secretario, leer el proyecto?

—Se lee nuevamente.

Sr. Varela Ortiz—Creo que estaría mejor comprendido todo el pensamiento del señor diputado en esta fórmula más completa y más expresiva; Sírvase informar el Poder ejecutivo á la honorable cámara sobre los fundamentos legales del decreto de fecha tal.» ¿No le parece al señor diputado?

Sr. Ortiz de Rozas—Acepto con mucho gusto; me parece una fórmula más completa.

Sr. Presidente—Se va á votar la minuta en general.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión en particular. Sírvase el señor diputado Varela Ortiz dictar la fórmula que propone.

Sr. Varela Ortiz—La honorable cámara espera que el Poder ejecutivo envíe los fundamentos legales del decreto de tal fecha.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Propongo que después de donde dice «fundamentos legales» se agregue estas palabras: y los antecedentes de hecho, en virtud de los cuales», etc., porque me parece que no sólo es ésta una cuestión legal, sino también, y desde cierto punto de vista, una cuestión de hecho, pues noto cierta contradicción, diré, entre las afirmaciones que han sido hechas en el curso de esta ligera discusión.

Por ejemplos: el señor ministro ha afirmado que ahora hay 1800 metros habilitados, pero el señor diputado por Entre Ríos ha dicho que cuando se informó que había 1000 metros, es decir que cuando la empresa podía ejercitar los derechos que le daba el contrato, en realidad no los había. Aquí hay responsabilidades que establecer, investigaciones que hacer porque el Poder ejecutivo ha sido informado que existían mil metros en las condiciones que el contrato establecía, y resulta que no se habían construído.

Alguien ha hecho ese informe y alguien debe responder de él. De manera que como ésta pueden suscitarse muchas otras cuestiones, y por eso propongo que se diga: los fundamentos legales y los antecedentes de hecho.

Sr. Varela Ortiz —Los antecedentes de hecho y fundamentos legales del decreto de tal fecha.

—El señor secretario lee:

La honorable cámara de diputados vería con agrado que el Poder ejecutivo se sirviera remitir los antecedentes de hecho y los fundamentos legales de su decreto, fecha 23 del corriente, relativo al pago que hacen los cargadores de cereales en el puerto del Rosario.

—Se aprueba en esta forma.

7

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

Sr. Presidente—Corresponde tratar el asunto número 2 de la orden del día 32, moción del diputado por Buenos Aires, señor Seguí.

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión de presupuesto, por las razones que dará su miembro informante, os aconseja la aprobación del proyecto de ley del Poder ejecutivo declarando comprendido en la ley número 4270, el edificio destinado al Museo de historia natural.

Sala de la comisión, septiembre 11 de 1906.

Manuel de Iriondo.—Miguel M. Padilla—Antenor Alvarez —Guillermo Correa — Luis Lamas—G. del Barco —Faustino M. Parera—J. Carreño.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1°. Declárase comprendido en la ley de edificación escolar número 4270, el edificio destinado á Museo de historia natural en cuya construcción podrá invertirse hasta la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m/n).

Art 2°—Comuníquese al poder ejecutivo.

PINEDO.

(Véase el mensaje del poder ejecutivo en la página 732 del tomo I)

Sr. Presidente—Está en discusión en general el proyecto.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

Aunque yo no soy el diputado designado para informar este proyecto, voy á hacerlo brevemente.

El museo de historia natural encierra un precioso tesoro para la ciencia. En él, se conservan colecciones únicas en el mundo, que se encuentran expuestas á desaparecer por el estado ruinoso del edificio, que amenaza derrumbe.

En estas condiciones, el Poder ejecutivo se ha dirigido al Congreso pidiendo que se declare comprendido en la ley de edificación escolar, número 4270, el edificio destinado al museo de historia natural, sacando de la suma votada por aquella ley 800.000 pesos para costear su construcción.

Este edificio se levantará en el parque Lezama, donde se encuentra el museo histórico actualmente ó en el Parque 3 de Febrero, según resulte más conveniente.

La comisión cree que es indispensable hacer este gasto para evitar que se pierdan colecciones valiosísimas, pues como digo el edificio actual del museo está en ruinas.

Es todo lo que tengo que informar.

Sr. Presidente—Se votará el despacho de la comisión.

—Se aprueba en general y particular.

8

FERROCARRIL SUBTERRÁNEO

Sr. Presidente—Continúa la discusión de la orden del día referente á la construcción de vías férreas subterráneas. Está en discusión la moción de aplazamiento.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Me permito recordar á los señores diputados que lo que está en discusión es la moción de aplazamiento.

Tiene la palabra el señor diputado por la capital, doctor Piñero.

Sr. Piñero—Trataré de ser muy breve. Con este propósito prefiero eliminar algo útil á decir algo supérfluo.

La intervención de la municipalidad en el curso de esta discusión, al dirigirse al poder ejecutivo haciendo ver que la sanción de este proyecto afecta los intereses más respetables de la Capital, comprometiéndolos directamente en la forma en que se ha despachado este asunto, y que al mismo tiempo compromete algo más grave, porque estorba á la municipalidad en el desarrollo de un programa en que se proponía la organización de los servicios públicos dentro de la fórmula moderna, que es la mejora social más grande, esa intervención, acogida por el Poder ejecutivo y que constituye la opinión del poder ejecutivo mismo, mandada por intermedio del ministerio del interior,—porque si no lo fuera no la habría mandado,—coloca esta cuestión en su verdadero terreno.

La disidencia del señor ministro de obras públicas está sujeta á una restricción, y es que la opinión del señor ministro no concuerda,—lejos de eso, —disiente de la opinión de las secciones técnicas que tienen conocimiento directo del subsuelo y de un plan á que debe sujetarse esa obra. La oficina de obras públicas de la municipalidad y la sección técnica de las obras de salubridad de la Capital son completamente contrarias á esta obra.

La municipalidad de la Capital, señor presidente, ha comprobado que las concesiones sobre bienes públicos que se han hecho anteriormente, entregando los servicios públicos á la industria privada, han adolecido de muchos inconvenientes, se han hecho con una gran falta de previsión, sobre bases onerosísimas para los intereses colectivos y sin las condiciones indispensables, tal como la fiscalización municipal en una forma conveniente. Se ha comprobado, además, con datos muy importantes, que esas concesiones hechas á la industria privada, á las asociaciones comerciales, por falta de competencia, asumen pronto el carácter de monopolio y se convierten en ganancias muy grandes para los empresarios en perjuicio del consumidor. Y se ha hecho evidente entonces el retardo de la Capital en la organización de todo lo que se refiere al servicio público, como se ha hecho evidente también que para reaccionar á tiempo y eficazmente contra esa práctica ó tendencia funesta y devastadora, es necesario organizar el trust de propiedad pública para oponerlo al trust de las compañías particulares que se han apoderado ya de gran parte de los servicios públicos en la metrópoli: del servicio de alumbrado, del servicio de limpieza, del tráfico y del teléfono, en donde se ha comprobado realmente que asume el carácter de monopolio, con perjuicio enorme del consumidor.

Mañana pretenderán extender su dominio al correo, al telégrafo, al ejército y á la marina y monopolizarlos! *(¡Muy bien!)*.

De manera que la cuestión en ese sentido se presenta como una exigencia preciosa de la actualidad para recobrar el absoluto dominio de los bienes colectivos que quieren entregarse así, en una forma tan imprevisora, tan inconsulta, tan antipatriótica á la explotación de la industria privada, no obstante las objeciones que á esto se hace.

Es pues indispensable consolidar el trust de la propiedad pública, para asegurar la más absoluta independencia de los bienes colectivos como condición esencial de progreso y para salvaguardar la jurisdicción y autoridad de los legítimos representantes de esos intereses, se llamen municipio, se llamen estado ó se llamen nación.

Por mi parte, diré, señor presidente, que es una previsión de buen gobierno y que es un deber ineludible en el legislador propender á que las localidades y sobre todo la municipalidad de nuestra ciudad, entren en esa vía de organización para asegurar los más

grandes beneficios á la colectividad, y á los contribuyentes todos los beneficios que tienen derecho á esperar del progreso contemporáneo: agua, aire, luz, higiénicamente puras y ampliamente distribuídas; habitación sana y barata; alimentación sana y barata, sin los sacrificios onerosos que hoy se les impone; reglamentación racional de la circulación; seguridad y comodidad en la vía pública; en una palabra, todas las facilidades de la vida en las condiciones más higiénicas y en la forma más módica posible. Porque esto ya no es un *desideratum* de todas las grandes ciudades; es, por el contrario, una realidad, en tanto que entre nosotros, pueblo joven, vigoroso, con el suelo más extenso y fértil, con el mejor de los climas, con un desarrollo extraordinario de la agricultura, con superabundantes cosechas, en medio de la más grande prosperidad, tenemos la monstruosa paradoja de la vida más cara del mundo.

El *victus* y *amictus*, es decir, el vestido y la alimentación que el más grande y antiguo maestro de la felicidad califica con lógica y precisión admirable como la necesidad natural más necesaria, que en todas las épocas y sociedades ha sido más fácil satisfacer, aquí es una condición ya dura de la vida, y esto sucede porque nosotros hemos tomado de la civilización las trivialidades, la sensualidad de la moda y del vicio; hemos tomado el virus corrosivo del juego, que es el veneno del ahorro: 48 millones jugados este año en las carreras y 36 en la lotería hacen 84 millones, y todavía faltan otras sumas que dan desarrollo é impulso á la negra ola del vicio del juego oficial, que contamina esta sociedad y que tuvo aquí por apóstol al señor ministro de relaciones exteriores y culto, de aquella época, de ese culto, señor presidente, que se sirve del juego para fomentar la caridad. *(¡Muy bien!)*. La caridad, cuya concepción científica está en la economía política y no en la religión, fomentada por el señor ministro de relaciones exteriores y de culto de entonces, siempre con la inclinación al interior del gabinete donde ha caído definitivamente, porque los hombres, como las cosas, se caen siempre del lado que más se inclinan. Pero, señor presidente, ha caído en la peor oportunidad, dejando libre el campo á la farolería internacional á grande orquesta *(¡Muy bien! Risas generales)* con el record mundial en el tamaño y sonoridad de la tambora y de los platillos *(Risas)* en la irradiación orfeónica y escenográfica con que ha poblado muchas veces el ambiente internacional, con el fantasma de sus alucinaciones, para ver la patria gimiendo bajo la iniquidad y el deshonor, lanzarse, señor presidente, á vengar agravios, á protejer doncellas y desfacer entuertos, sin aspirar á otro galardón, como el hidalgo manchego, que al agradecimiento de la posteridad y la mirada amorosa y pía de la señora de sus pensamientos! *(¡Muy bien, muy bien! Risas)*.

Creímos, señor presidente, teníamos derecho á creer, que las farolerías internacionales habían sido definitivamente enterradas por la acción de los estadistas más eminentes en momentos críticos; y para no citar sino á los muertos, por la acción de Mitre y de Pellegrini, cuya brusca desaparición, tan cercana la del uno de la del otro, han nublado el horizonte de la patria con negros nubarrones, que para que se disipen, es necesario que seamos fieles á la tradición gloriosa de esos grandes ciudadanos, y sobre todo, al sentimiento intenso de la paz que estimuló esos grandes espíritus á la visión y al pensamiento vasto, que los llevó siempre á consolidar las relaciones internacionales dentro de un amplio y elevado criterio de solidaridad, de concordia y de armonía americana. *(¡Muy bien, muy bien!)*.

Señor presidente: esta traslación brusca de la gestión de intereses tan delicados en esta época de íntimo contacto de la humanidad, del ambiente sereno del gabinete del estadista, donde Drago encontró la forma del pensamiento político, la expresión del derecho y de la justicia,

que ha hecho circular por el mundo impresionando grandes espíritus, lo que refleja mucho honor para su nombre y para su patría; esa traslación brusca de la paz serena del gabinete del estadista al tablado de la charlatanería, puede ser una trocatinta que empiece con una carcajada y que termine en un hito de San Francisco! *(¡Muy bien, muy bien! Risas.)*

Yo creía, teníamos derecho á creer, que el hito de San Francisco no tenía más allá, como las columnas de Hércules: que no tenía repetición! Pero aunque es público que concuerdo y tengo fé completa en los altos y sinceros propósitos de la política tan bien inspirada, de móviles tan sanos del señor presidente de la república, debo decir en esta oportunidad, señor presidente, que su ministerio nos ha clavado unos cuantos hitos de San Francisco!

Empezó el señor ministro de instrucción pública y justicia con el decreto sobre colegios incorporados, violatorio de la ley del 78 en sus prescripciones más esenciales y nos clavó un hito,— haciéndonos perder la mejor conquista de las mejores inteligencias argentinas sobre la libertad de enseñanza . . . *(¡Muy bien! ¡muy bien!)*—que favorece el tráfico en la enseñanza entregada á asociaciones extranjeras y exóticas! *(¡Muy bien!)*. Y en esto he de estar de acuerdo con mi distinguido colega el doctor Balestra, que ha sido muy buen ministro de instrucción pública y que es un libre pensador en la teoría y que tiene el uso y la práctica de sus ideas.

Después vino el hito del juego oficial como fuente de renta para llenar las necesidades primordiales del estado. *(¡Muy bien!)*.

Después vino el doctor González como ministro del interior y le clavó un hito al presidente en las atribuciones de hacer política. *(¡Muy bien! risas.)* Y en seguida, señor presidente, sin dejarnos respirar, en este amojonamiento que revela que la escuadra ministerial tiene un ángulo muy abierto, nos clavó el hito de los hitos en el seno del gabinete con el asendereado «Caballero de la Triste Figura internacional», *(risas! muy bien! aplausos)* de mentalidad númida, hiperbólica y acrobática y de una facultad de generalización, cuyos impulsos no siempre es fácil contener, y de una exaltación mesiánica que quiere dotarnos de una epopeya Zeballina para hacer *pendant* con la epopeya Cervantina, tarea quimérica en esta época de Sanchos desaprensivos, regocijados y donairosos y no de Quijotes redentores. *(¡Muy bien! Risas)*.

Ahora nos clavan el hito de los subterráneos, y resulta un desdoblamiento del Poder ejecutivo. El ministro del interior nos dice: ahí va la nota de la municipalidad, precisamente porque la hago mía...

Sr. Ministro de obras públicas—Debo declarar que el señor ministro del interior me ha manifestado que no hace suya la nota, que sólo ha servido de intermediario.

Sr. Piñero—Este casi es otro hito... *(risas)* Porque el Poder ejecutivo en una memoria del año anterior dice que sería traicionar los intereses muy respetables de la colectividad, dar curso á este proyecto. Y el Poder ejecutivo ha enviado á esta cámara un proyecto de ley devolviendo á la Capital su gobierno propio.

De todos modos, señor presidente, como no quiero detenerme en detalles y demostraciones, debo llamar la atención de la honorable cámara sobre el proyecto ó despacho de la comisión de obras públicas.

Los señores de la comisión lo mantienen á la condición irreductible de que no sea tocado. El carácter que esteriotipa ese despacho es el *Noli me tangere*, Nadie me toque. Se trae á la discusión por pura forma, *pour la galerie*. El proyecto debe quedar íntegro, sin tocarlo.

Por otra parte, debo decir que ese proyecto en las condiciones en que ha sido despachado, justifica todas las alarmas y las medidas tomadas por la municipalidad, la genuina repre-

sentante de los intereses de la comuna. Dentro de nuestras leyes, dentro de la fórmula viva de interpretación, con arreglo á principios activos y fecundos de gobierno, con arreglo á las exigencias imperiosas del crecimiento del país y de la capital, la municipalidad es el legítimo é inmediato representante de los intereses de la comuna.

Y este es el criterio con que ha sido encarada la cuestión por los países de organización política más diversa: los países como los Estados Unidos que responden á principios federativos y los países de la descentralización, de las prerrogativas locales, de la inviolabilidad del domicilio y del *self governement*, como Inglaterra.

Otra cosa debo hacer notar á la cámara. No hay un solo ejemplo, señor presidente, de que un parlamento ó un cuerpo colegiado haya abordado estos asuntos sin una previa información, sin una *enquête* de una comisión especial.

Yo como son tantas las objeciones y los argumentos con que se puede sostener que ese proyecto despachado en la forma en que se quiere á toda costa despachar, sin evitar los graves inconvenientes, las graves lesiones que va á causar á los intereses públicos, voy á terminar, resuelto más bien á contestar cualquiera objeción que se presente, porque estoy preparado para hacerlo, pidiendo á la honorable cámara que no hagamos una excepción en un asunto de tanta trascendencia; que no comprometamos un bien de esta importacia, trabando el desarrollo de esta capital, y sobre todo, trabando la organización de los servicios públicos; que esto lo tratemos más tarde, pues no vamos á perder nada en ello y podemos perder mucho sancionando el proyecto en este *steeple chasse* legislativo en cuestiones tan graves que deben abordarse serenamente. *(¡Muy bien!)*

Entonces voy á apoyar el aplazamiento, á condición de que la cámara nombre una comisión de investigación especial para que nos traiga todos los antecedentes que se refieren á la explotación directa de los servicios públicos de la Capital y de las comunas, y que al mismo tiempo traiga todos los antecedentes que existan ya, todos los estudios que se han hecho, los que tiene la municipalidad, del punto de vista económico y técnico, con relación á la red de tranvías eléctricos subterráneos, de manera que sirvan de base cierta y positiva á la cámara para sus deliberaciones sobre este asunto.

Así es que apoyo la moción de aplazamiento y propongo á la cámara que nombre una comisión parlamentaria con la facultad de tomar un secretario rentado, para que haga una investigación sobre las conveniencias del régimen á explotación directa de los distintos servicios municipales y también traiga los antecedentes técnicos y económicos que existan sobre tranvías eléctricos subterráneos. *(¡Muy bien! Aplausos.)*

He dicho.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á apoyar con toda decisión la moción de aplazamiento hecha por el señor diputado por la Capital.

En la sesión anterior, cuando nos ocupamos de este asunto, el señor ministro de obras públicas no ha hecho un solo argumento que pueda ilustrar la opinión de un diputado que no tiene especialidad en estas materias y que necesita la demostración del estudio completo y detenido de la cuestión. El señor ministro de obras públicas se ha reducido á hacer los siguientes argumentos: á inventar una suposición en el sentido de que no puede haber nadie en esta cámara que no desee que la Capital tenga un servicio de tranvías con el complemento necesario de esta clase de obras. Absolutamente nadie se ha pronunciado en contra de la idea de que Buenos Aires tenga esta clase de servicios; y entonces, señor presidente, resulta inexplicable en absoluto, inoportuno en absoluto, el recuerdo aquel de cuando se trató la idea del Parque 3 de

febrero y el ejemplo del riojano que tenía una mina, y á quien no se le fué tanto la mula desde que guardó la mina para los hijos—detalle que olvidó en su tentativa de demostración anecdótica el señor ministro de obras públicas. Son los únicos argumentos, repito, que ha traído á este debate el señor ministro.

El señor ministro ha incurrido, no en la sesión anterior, sino en otras sesiones, en errores de información, en el sentido de decir que nadie había insistido en proposiciones anteriormente hechas al Poder ejecutivo, proposiciones que habían determinado la remisión del mensaje de la presidencia Quintana.

Ahora bien, señor presidente: estoy casi en condiciones de poder asegurar á la cámara que la presidencia Quintana no mandó aquel mensaje en virtud de determinadas proposiciones, sino que lo hizo para eludir proposiciones determinadas, y que quiso encargar de esa obra á la municipalidad, para ver si podía ó no realizarse por cuenta del estado.

En la exposición del señor ministro de obras públicas, repito, no hay enunciación de términos y palabras que demuestren la conveniencia de hacer esta obra en la forma que se propone, de una donación á una empresa, cuando el estado puede realizarla en perfectas condiciones según yo tengo entendido... según está demostrado, me dice con razón un señor diputado.

Yo llevo, señor, en este momento la inclinación de mi espíritu á lo que ha sido la tendencia de la cámara, en resoluciones anteriores, sobre cuestiones diferentes, á la que fué en aquel asunto de la estación central de ferrocarriles; á lo que en el «Diario de sesiones» consta, de que todo debe tender á la municipalización de ciertos servicios públicos; y sobre todo, yo ajusto mi voto en este momento á la necesidad imperiosa de conocer la cuestión, de dominarla, de verla llegar al Congreso, como decía muy bien hace un momento el señor diputado por la Capital, debidamente estudiada; y si conviene después de ese estudio otorgar esa concesión, votarla; por que yo, repito, no tengo—al contrario—prejuicio de ningún género contra la empresa que quiere recibir esta donación del estado para conseguir seguramente una de sus concesiones más valiosas, desde el momento que en el proyecto figuran como tarifas para el nuevo servicio las ya recordadas que hoy se aplican en razón de la combinación de servicios con otras empresas.

Creo que no hay realmente razones de urgencia ni de interés público que requieran la inmediata sanción de este proyecto, y que jamás se me podrá demostrar que con demorar un poco—para mejor estudio—una cuestión de esta naturaleza, se pueden perjudicar los intereses públicos; y si mañana, después de ese estudio, se demostrase que lo que esta empresa solicita y la forma en que se presenta al Congreso este proyecto es la más benéfica para los intereses públicos, no he de tener jamás inconveniente en votarlo. Pero, por ahora, esa demostración no existe; y ni el señor ministro ni nadie, señor, nos da en forma terminante la prueba concluyente de que esto no se puede hacer sino por intermedio de la empresa que lo propone. Esa palabra, el representante del Poder ejecutivo no la ha traído.

He leído hace un momento, de nuevo, el hermosísimo y elocuente discurso del señor diputado por Entre Ríos, en que informaba en general este proyecto. ¡Pero esas ideas de entusiasmo por obras de esta naturaleza son ideas de todos nosotros, á pesar de lo que ha podido inventar en el orden de los sentimientos el señor ministro de obras públicas! Todos deseamos que Buenos Aires complete sus servicios. Pero debo decir que en ese discurso no se demuestra que esta concesión sea la que más convenga á la ciudad de Buenos Aires, y hasta ahora nadie, en este recinto, ha refutado los argumentos con que el presidente Quintana quería hacer obra

de estado de lo que hoy se quiere hacer obra de empresa!

Dejo fundado, en esta forma, señor presidente, mi voto á favor de la moción del señor diputado por la Capital.

—El señor ministro de obras públicas y el señor diputado Roca piden la palabra simultáneamente.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor ministro de obras públicas.

Sr. Ministro de obras públicas—Mi presencia en esta cámara ha respondido en primer término al llamado que se me ha hecho para dar explicaciones en un punto concreto del proyecto en discusión, puesto que él había sido sancionado en general. Incidentalmente se ha tratado la cuestión promovida por la nota de la municipalidad, que ha sido enviada por mera cortesía, y no por no solidarizarse el Poder ejecutivo de los fundamentos de ella.

Sr. Castro (A.)—¡Por deber imperioso, señor ministro, permítame que se lo diga!

¡Cómo va á ser mera cortesía, lo que es un deber de los poderes públicos!

Sr. Ministro de obras públicas—La municipalidad habría podido dirigirse directamente al Congreso. Tiene perfecto derecho para hacerlo.

Incidentalmente tuve ocasión de manifestar que como ministro de obras públicas adhería en un todo á las declaraciones hechas por el señor miembro informante de la comisión, porque las había considerado tan completas que poco ó nada podía yo agregar á ellas. Ultimamente recordé que no existía en la actualidad ninguna empresa en condiciones de realizar la obra, que la municipalidad por su parte tampoco podía hacerla por carecer de elementos financieros, y para confirmar esta afirmación puedo recordar que hay servicios muy importantes que deben estar á cargo de la municipalidad y que no lo están sin embargo, por falta de recursos. Ahí está el problema de la cremación de las basuras tratándose desde hace muchos años, resuelto definitivamente del punto de vista técnico, por informes que llevan al pie el nombre del señor diputado por la Capital, y sin embargo la municipalidad no ha podido llevarlo á la práctica. ¿Por qué? Porque no ha estado en condiciones financieras para hacerlo.

Sr. Piñero—Ese es un caso en que puede intervenir perfectamente la iniciativa privada.

Sr. Presidente—Ruego al señor diputado que no interrumpa. Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro de obras públicas—Pero voy á recordar un hecho más importante que revela que la municipalidad de la Capital no está en condiciones de hacer obras de esta naturaleza; y para ello voy á referirme precisamente á palabras del señor diputado cuando mencionaba la perfecta administración de las obras de salubridad presentándola como un modelo, con lo que estoy de perfecto acuerdo, recordando de paso que el señor diputado por la Capital ha formado parte de ella.

Señor presidente: si hay un servicio que sea eminentemente municipal, no digo en la ciudad de Buenos Aires sino en el mundo entero sin excepción, si hay un servicio que no admite, como otros que sea realizado unas veces por los poderes comunales y otras por las empresas particulares, es el de la salubrificación de una ciudad, es decir, la administración de las cloacas y de las aguas corrientes. ¿Por qué es de carácter municipal este servicio? Porque en él se basa la salud de la población, porque el agua pura es el elemento esencial de la vida y crecimiento de la población. Y sin embargo, este servicio eminentemente municipal no ha podido ser hecho por la municipalidad. ¿Por qué? Porque ha carecido de los recursos indispensables, porque no ha estado nunca en condiciones financieras para realizarlo; y entonces el poder público federal ha venido á desempeñar las funciones que correspondían á la municipalidad, y el Congreso, ejerciendo sus propias facultades,

ha legislado sobre el subsuelo de la Capital, autorizando para que coloque en él la red más extensa que exista en esta clase de servicios públicos.

Tal es la razón que he tenido para creer que la municipalidad no estaba en condiciones de abordar la solución del problema de la vialidad urbana; y no existiendo, por otra parte, ninguna empresa habilitada con título legal para hacerlo, puesto que las concesiones que se han dado anteriormente fueron declaradas caducas por el Poder ejecutivo, que es quien está facultado para ello; ni tampoco ninguna otra concesión vigente de la municipalidad, al menos que sea conocida públicamente, ni se ha presentado ningún proyecto por empresa suficientemente garantida para creer que esta obra pueda ser realizada por empresas particulares, he pensado que cuando se presenta una propuesta con elementos para realizar una parte de ese programa de vialidad urbana, cuando se ofrece dar un paso en el sentido de la mejora de la vialidad de Buenos Aires, he creído que había conveniencia en prestarle apoyo; y por eso es que el Poder ejecutivo lo ha hecho á la concesión solicitada por el ferrcarril del Oeste, informándolo favorablemente y estableciendo todas las concesiones, tanto de carácter técnico como administrativo, á las cuales deberá estar sujeta esta obra. De tal manera que el Poder ejecutivo, el ministro de obras públicas como su órgano, en este caso, ha expuesto de una manera clara y precisa su criterio sobre éste, el gran problema que se iba á tratar.

No veo, pues, la razón para que se me formule el cargo de no haber dado opiniones; las he dado perfectamente claras; no con el brillo y con la elocuencia con que lo han hecho algunos señores diputados, pero si teniendo un criterio preciso de la cuestión, y sobre todo, inspirándome en un sentimiento elevado, el sentimiento de la justicia y de los grandes intereses de la Capital.

Sr. Castro (A.)—Pido la palabra.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Sr. Castro (A.)—Haré uso de ella después que haya terminado el señor diputado por Córdoba.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Roca—La actitud asumida por el consejo municipal de la Capital viene á introducir un nuevo elemento de juicio, de que la cámara debe preocuparse con preferencia en este discutido asunto de la concesión del tranvía subterráneo.

No voy á entrar á discutir la faz puramente legal del asunto ni á hacer un debate sobre las atribuciones privativas del Congreso y de la comisión municipal en lo que se refiere á los servicios públicos de esta ciudad, desde que no es posible olvidar que estamos legislando para el territorio federal de la Capital, ni desconocer los poderes de que el Congreso está investido expresamente por nuestra Constitución. Pero creo que razones de buen gobierno y razones de buena política nos aconsejan tomar en cuenta las observaciones formuladas por la comisión municipal, desde que esta comisión, por delegación expresa del Congreso, es el poder á quien se ha confiado el gobierno de los intereses comunales de la Capital.

En la nota pasada por la comisión municipal, la que, según entiendo, ha sido sancionada por el concurso de la totalidad de sus miembros presentes en la sesión, se afirma que la concesión proyectada viene á contrariar el plan de vías subterráneas que tiene la municipalidad, plan para el cual, asegura también la misma nota, el municipio de la Capital cuenta con recursos suficientes.

No obstante haber sido esta afirmación denegada por el señor ministro de obras públicas, creo que partiendo de una corporación de la importancia de la comisión municipal de Buenos Aires, la cámara no debe seguir adelante sin escucharla.

Creo, entonces, que en este caso convendría, sin abandonar las facultades que nos son propias y que nos

han permitido en otras circunstancias dictar leyes disponiendo del subsuelo de Buenos Aires, á fin de satisfacer en la mejor forma los intereses de la vialidad de la Capital, oir á la corporación municipal misma, para lo cual considero conveniente demorar la consideración de este asunto, hasta que la comisión de obras públicas de la cámara, que ha revelado un estudio tan minucioso y serio del asunto, pueda tomar conocimiento de ese plan é informarse también de los recursos con que la municipalidad cuenta para su realización.

No creo, señor presidente, que la objeción formulada de que la municipalidad de la Capital no cuenta con recursos propios para hacer por sí esta obra, sea un obstáculo para tomar en cuenta la exposición de la comisión municipal, por cuanto el Congreso argentino podría, en este caso como en otros tantos, arbitrar por otros medios la realización de una obra tan beneficiosa, la que, seguramente, no sería una mala inversión para el capital que en ella se empleara.

Por estas razones, señor presidente, voy á votar la moción de aplazamiento formulada por el señor diputado por la Capital, permitiéndome hacerle un agregado, que no sé si estaría dispuesto á aceptar el señor diputado. Propongo, pues, el siguiente proyecto de resolución:—la honorable cámara resuelve aplazar la consideración de este asunto hasta tanto la comisión de obras públicas haya tomado conocimiento del plan de construcción de líneas subterráneas á que se refiere la nota pasada por el señor intendente municipal, y de los medios con que para su realización cuenta la municipalidad de la Capital.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

No he negado en absoluto que la municipalidad tenga recursos para realizar este pensamiento. He dicho simplemente que no era conocido oficial ni extraoficialmente, que tuviera una base financiera para realizar la obra.

Sr. Piñero—¿No tiene conocimiento el señor ministro de que la municipalidad tiene una propuesta con la misma base que la que ha servido para el tranvía metropolitano de Milán á la compañía continental de Esse, á pagarse con el producido mismo de la obra?

Sr. Ministro de obras públicas—No tenía concimiento.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Palacios—¿Me permite el señor diputado?

Sr. Castro (A.)—Si señor.

Sr. Palacios—La comisión municipal hizo suya la nota que le mandó el señor intendente, y al leerse aquí, todos tuvimos conocimiento de que la municipalidad manifiesta que se encuentra en condiciones de realizar esta obra del subterráneo. Vino después el señor ministro de obras públicas y expresó que en su opinión la municipalidad carece de elementos para ejecutar el trabajo.

En presencia de estas opiniones contradictorias, yo me he dirigido al ingeniero Morales cuya competencia y honorabilidad es de todos los señores diputados conocida, pidiéndole su opinión al respecto, y él me ha mandado una nota que ruego al señor secretario se sirva leer, donde expresa que la municipalidad cuenta ó podría contar con los recursos necesarios para realizar inmediatamente la obra.

—El señor secretario Ovando lee la siguiente nota:

Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

Señor doctor Alfredo L. Palacios.

Distinguido doctor:

Desea usted conocer mi opinión respecto á la posibilidad en que se halla la municipalidad de construir la red de tranvías subterráneos en el municipio de esta Capital.

En respuesta debo manifestarle que en mi concepto la municipalidad se halla perfectamente habilitada para llevar á cabo esa obra, no con sus propios elementos como es natural,—como no lo haría tampoco repartición pública alguna,—pero sí contratando con una empresa constructora, de responsabilidad, y afectando el producido

de la explotación al pago de la amortización é intereses del capital empleado.

Tiene desde hace tiempo la municipalidad propuesta para proceder en esta forma.

La casa Colson, Brookhouse Pyne y Cía. se presentó proponiendo construir por cuenta de la municipalidad el tranvía eléctrico subterráneo de la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con el recorrido que aquélla fijase, pagándosele un interés de 6 % por el capital empleado y terminada la obra se fijaría una amortización de 2 % anual á fin de alcanzar en un plazo no mayor de veinticinco años su chancelación total.

En otra propuesta los señores Contag y Lauther y con capitales del Banco alemán en Berlín, proponen construír el subterráneo por cuenta de la municipalidad y explotarlo por una empresa que se encargarían de formar, garantiendo á la municipalidad un interés mínimo del capital invertido.

Estas propuestas que indudablemente pueden ser mejoradas, han estado detenidas en su tramitación, esperando la resolución del honorable Congreso en el proyecto de ley enviado á mediados del año próximo pasado por el Poder ejecutivo y por el cual se autorizaba á la municipalidad á construir por su cuenta la red de tranvías subterráneos.

Es indudable que el trazado ya estudiado por la municipalidad, ligando entre sí las estaciones de ferrocarril y con el puerto, proporcionaría al subterráneo un tráfico de pasajeros inmenso en ciertas horas del día, y luego se podría durante las horas de la noche efectuar el transporte de cargas obteniendo beneficios que pueden ser colosales; y es indudable que para obras de esta naturaleza siempre tendría la municipalidad capitales disponibles. Podría pues empezar sin demora esta gran obra que le proporcionaría recursos para tantas otras urgentemente reclamadas.

Esta es la modesta opinión de su affo. S. S.

Carlos M. Morales.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

Tengo entendido que la propuesta Colson Pyne Brookhouse y Cº ha sido retirada. En cuanto á la otra, sólo se habla de una propuesta que no ha sido tramitada. De consiguiente, no se modifica mi criterio de que no había un hecho concreto que permitiera decir que la municipalidad estaba en condiciones de realizar la obra.

Sr. Castro (A.)—¿Puedo hablar, señor presidente?

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Sr. Castro (A.)—¡Que empeño tan grande tiene el señor ministro en que se haga todo lo contrario á lo que se ha hecho en todas las ciudades modernas del mundo! Y me voy á referir al señor ministro, porque son de él las opiniones que combatiré, teniendo en cuenta que son de un hombre de estado, sin que con esto importe rozar su persona que me merece el más alto respeto.

Quiere que se haga lo contrario de lo que se ha hecho en todas partes del mundo: entregar á destajo el subsuelo de la Capital á una empresa, sin estudios previos sobre la manera cómo se han de efectuar las obras. ¡Esto es lo más insensato que pueda aconsejarse y que pueda hacerse! Creo firmemente que la honorable cámara, sancionando este desgraciado proyecto, es decir, no accediendo á aplazarlo, cometería un acto antipatriótico al proseguir la discusión de este asunto que ha venido del honorable senado.

Yo deseo para esta cámara todos los prestigios políticos, todos los prestigios morales, toda la simpatía pública que debe tener, porque yo me he envejecido en ella y por lo mismo sé que cuando viene un asunto justo á su consideración, sobre todo cuando llega á su seno inducido por móviles patrióticos, ella lo acepta con benevolencia y lo sanciona; y me llama la atención profundamente que para este asunto tan resistido, tan repugnante á la conciencia de muchos, sea necesario, por lo mismo que yo no lo creo ni justo ni honesto, que se esté viendo todos los días á los diputados en antesalas, para extraviar su conciencia, á fin de que le dén su voto favorable. ¡Esto es altamente inmoral, y lo digo para que se vean las cosas!

Tengo en contra la palabra del señor ministro, pero tengo á mi favor la del intendente interino de la ciudad de Buenos Aires doctor Manuel Obarrio, maestro del derecho, persona honorabilísima, que ha enseñado su

ciencia á una porción de generaciones, quien me decía conmovido días pasados: «Haga esfuerzos, señor Castro, para que no se sancione ese proyecto, porque quita considerables rentas á la municipalidad de Buenos Aires, porque es un perjuicio para sus intereses». Y me hacía saber que la comisión municipal presentaría su renuncia en masa, porque no tendría funciones que desempeñar si se quita á la ciudad este bien preciado del subsuelo, si se sanciona una ley por la cual esa propiedad se regala al primer particular que la solicita.

Señor presidente: basta ver la clase de personas que componen esa comisión municipal que tiene la gestión urbana á su cargo, para darse cuenta de las consecuencias que podría traer un acto semejante.

Quiero tocar, aunque sea de paso, otro punto que también ha tocado el señor ministro.

El señor ministro viene á decirnos que el honorable Congreso tiene facultad para sancionar esta ley, cosa muy novedosa, por cierto, pero que no me voy á detener á examinar, porque deseo pasar á otro punto, en el cual el señor ministro no tiene razón.

El poder competente para sancionar concesiones de tranvías subterráneos ó superficiales, es el poder municipal.

Voy á definir al señor ministro científicamente lo que es un tranvía y lo que es un tren, ya que no pudimos entendernos la vez pasada y ya que no pudo definirlos, á pesar de su tecnicismo y de sus conocimientos.

Tranvía es el que toma la calle, la vía pública; ejemplo, tranvía Lacroze. ¿Por qué es tranvía y no tren, á pesar de ser largo; á pesar de tener vagones y máquinas pesadas, etcétera, etcétera? Porque va siguiendo las vías de la provincia; por eso se llama tranvía. Estos tranvías sólo puede concederlos ú otorgarlos la municipalidad, que es la dueña de las vías, de las calles públicas, á diferencias de los trenes. Y escuche el señor ministro, que tal vez no esté de más; acaso le haga falta. *(Risas)*. El tren con grandes máquinas, corto ó largo, liviano ó pesado, va por terreno propio; y de ahí que expropien los ferrocarriles las tierras que necesitan para asentar los rieles sobre que deben correr los trenes. Esta es la explicación científica de estas cosas.

Sr. Ministro de obras públicas—¿Me permite una pequeña observación el señor diputado?

Sr. Castro (A.)—Con mucho gusto.

Sr. Ministro de obras públicas—Muy agradecido á las lecciones que me dé el señor diputado sobre cuestiones de ingeniería; pero debo hacerle una pequeña observación. Tramway no quiere decir línea que corra por las calles. La palabra tramway viene de *Outram* que fué el inventor y de la palabra inglesa *way* que significa camino. En inglés se ha suprimido *Ou* y ha quedado *tramway*, que puede correr lo mismo por las calles públicas que por terrenos privados ó por túneles.

Sr. Castro (A.)—Muy preparado sobre lingüística y sobre cosas antiguas el señor ministro *(Risas)* pero no entiende jota de lo que estamos tratando *(Risas)*.

Yo quisiera, señor presidente, que aprovecháramos la lección de los pueblos que tienen experiencia sobre estas obras, porque ya que nosotros no la tenemos propia, debemos recurrir á la experiencia ajena y ver lo que se ha hecho en los pueblos europeos, como en Italia y en Alemania misma.

Allí se hacen los *referendums*, una especie de plebiscitos por los que se consulta á la población para saber sus ideas respecto de servicios públicos de tranvías ó de otras cosas semejantes. Si nosotros consultamos la población de Buenos Aires se verá el rechazo unánime de este tren que pretende introducirse subterráneamente.

¿Por qué? Porque estos servicios deben ser municipales, porque el tráfico urbano de los trenvías superficiales ó subterráneos es un factor eminente de progreso y de prosperidad. De

estos factores no puede ni debe desprenderse la municipalidad porque ella es un poder tutelar y con esos servicios puede favorecer á la población, haciendo que los habitantes se trasladen pronto y cómodamente de un punto á otro, y abaratando siquiera un poco la vida que ya es insoportable entre nosotros.

Por otra parte, no puede hacerse un subterráneo como el que pretende el ferrocarril sin antes haber estudiado la red general metropolitana subterránea. Tengo el convencimiento, por lo que he leído y por las personas que he consultado, que ese subterráneo que se trata de hacer tomando el eje de la ciudad, los principales boulevares por donde el tráfico es más activo, impedirá la red metropolitana en toda la ciudad, porque la línea proyectada impediría la coexistencia de otras vías subterráneas.

Además, en este caso, no se trata de un tranvía sino de un tren, y le haré notar al señor ministro, á pesar de su tecnicismo, que cuando se trata de un túnel para tranvía, ese túnel es más pequeño que cuando se trata de un túnel para un tren que tendrá que ser más grande y tomará la mitad ó la mayor parte de la avenida sin dejar lugar para el establecimiento de otras vías.

Más aun: me he de permitir recordar un hecho grave para demostrar á la honorable cámara que es un peligro para la población este ferrocarril subterráneo que se pretende autorizar.

El incendio del metropolitano de París, en el que perecieron centenares de personas, provino de un descuido. Se incendió alguna materia inflamable que traía uno de los vagones, y como sabe la honorable cámara, bastó eso para que se produjera la muerte de las personas que estaban dentro del subterráneo, no víctimas del fuego solamente, sino también de la asfixia. Ese es un gran peligro!

Ahora bien, los municipios de Londres, New York y París se pusieron de acuerdo, después de aquella desgracia, para impedir la conducción de toda materia inflamable en sus tranvías subterráneos, para poner á la población al abrigo de cualquier catástrofe. Y yo pregunto: este tren que viene recorriendo el país desde los confines de la república, que viene trayendo forrajes secos, alfalfa; que va á sacar del puerto vinos, aguardiente, tablas resinosas y una porción de materias inflamables ¿no haría pesar sobre la población el mismo peligro que se puso de manifiesto en la desgracia pública á que me he referido?

Además, ¿se puede exigir á una empresa particular que tome todas las precauciones que son indispensables, á esas empresas que sólo tienen en mira el lucro, importándoseles un bledo de la vida de los habitantes, empresas cuyos capitales son y están en el extranjero, que no tienen ni corazón ni alma argentina? De ninguna manera, y es el poder público el que debe tener la dirección y la administración de servicios de esta naturaleza.

Pero vuelvo al punto de partida para demostrar lo absurdo é insensato que sería la sanción del proyecto cuyo aplazamiento se ha pedido.

Las primeras ciudades de Europa y Estados Unidos, París, New York, Boston, en el largo estudio que hicieron de una red general metropolitana, para no entregar á empresas particulares servicios que deben tener muy en cuenta la protección de los intereses públicos, se dijeron: ¿cómo vamos á improvisar un subterráneo, si no sabemos por dónde debemos empezar, si no sabemos que es lo mejor? Y entonces nombraron comisiones de sabios, de hombres competentísimos para que estudiasen y aconsejasen lo que más convenía; y el resultado de esos estudios fué que se hiciese primero el plan general, la nivelación y ubicación de estaciones, etc., todo lo concerniente á la construcción de un tren general metropolitano subterráneo para recién des-

pués permitir el acceso á las empresas que quisiesen canalizar el subsuelo para hacer su negocio.

Hay otro peligro que señalar. El gran ferrocarril central de Londres —estoy hablando de esto porque lo he leído, pues no he estado nunca en Europa; solo la he visto desde aquí con los ojos de mi alma, pero puedo hablar de ella,—el gran ferrocarril de Inglaterra en su principio era arrastrado por poderosas máquinas eléctricas hasta el centro donde tenía su estación terminal ¿y qué sucedió? Principió la trepidación de las casas por el peso enorme de esos trenes! Eso es lo que va á suceder entre nosotros. Sería siempre un peligro la introducción de ese ferrocarril, que sólo será un negocio y no un servicio público, por lo que acabo de decir y que ha sucedido en otras partes del mundo.

Además, llegó la vibración de la electricidad á causar enormes molestias á la población, y esto es muy serio para nosotros; porque nuestra legislación consagra acciones á favor de los individuos contra esas molestias, cuando exceden de ciertos límites, como son las que me ocupan, porque las vibraciones de la electricidad hacen insoportable la vida de los que habitan en la parte que recorre el tren. Entonces la municipalidad resolvió suprimir esas máquinas eléctricas y estableció los dinamos bajo tierra para la tracción de los trenes, exactamente como los dinamos que tenemos entre nosotros para hacer los servicios de tracción eléctrica.

Todos estos son inconvenientes que presento á la ilustrada consideración de la cámara, de cuyo patriotismo yo no dudo jamás. Estoy casi seguro de que ha de votar contra este asunto, por las mismas dudas que ofrece.

Están ya monopolizadas todas las vías superficiales, todas están en manos de particulares; están monopolizados todos los servicios, razón por la cual se ha encarecido tanto la vida: entregaremos, pues, la navegación de los ríos, su canalización, los bañaderos públicos, lo entregaremos todo, declarando que somos incapaces de gobernar, y que al gobierno debemos reducirlo á un autómata que sólo esté para percibir las rentas que buenamente quieran darle las empresas del excedente que tengan de sus pingües ganancias!

No es posible que la nación se desprenda de estos servicios porque se aleja la hora y la posibilidad de que se hagan con intervención de la competencia, no por el beneficio directo que resulta de la ganancia, sino por los beneficios indirectos que establecen las buenas reglas de administración y de gobierno.

Cuando el fisco vende á vil precio la tierra pública, señor ministro, no se fija en el precio que le paga el poblador, se fija en que la población va á abrir nuevas fuentes de riqueza para la nación, y en que esa población se fomenta vendiéndole barata la tierra y prestándole los servicios que la nación está obligada á prestar. ¡Estas son ideas fundamentales!

Deploro que el señor ministro se haya mostrado tan tenaz en este asunto. Yo creía que cuando hablaban hombres tan ilustrados como los que me han precedido en el uso de la palabra, habría un momento en que la luz iluminaría su mente y accedería á escuchar esas ideas y á proponer él mismo—¿qué le hubiera costado? — una transacción en el sentido de no llevar á tambor batiente este asunto.

Sr. Ministro de obras públicas—Eso no le corresponde al ministro...

Sr. Castro (A.)—¿Dónde está la urgencia que reclama la sanción de este asunto? ¿Qué va á perder el país con esperar hasta el año entrante y tratarlo en sesiones ordinarias, con todo acopio de ilustración, con todos los antecedentes que los poderes públicos están interesados en mandarnos, para que votemos una ley razonable y justa? ¿Qué necesidad reclama la sanción de este mismo proyecto?

Las leyes deben ser la expresión de las necesidades de la sociedad para la cual se legisla, y yo no veo ninguna necesidad que reclame esta ley; por el contrario, hay profundas antipatías, descontento en la población de la Capital hacia este proyecto que se trata de sancionar, y pronto vería la cámara reuniones públicas, meetings, pidiendo al Poder ejecutivo, como se me ha dicho ya, el veto de esta ley, por creerla gravosa y perjudicial á los altos intereses del municipio, de este municipio que yo sentiría se viese de esta manera afectado en sus intereses, porque en fin, yo me he envejecido en esta ciudad y en ella han nacido y morirán mis hijos, en esta Capital, señor presidente, la mejor de Sud América!

Por estas razones adhiero á la moción de aplazamiento que se ha hecho, y pediría á mis colegas que la votaran como medida salvadora para conservar el prestigio y la alta circunspección de que está dando pruebas en este momento la honorable cámara, esta cámara que tiene la verdadera representación nacional, y en la cual están fijos los ojos de todos por el mal momento político que atravesamos.

Por todas estas razones de orden general y elevado, la cámara debe votar este aplazamiento.

He dicho.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Necesito decir dos palabras para dejar simplemente constancia de las razones por las cuales voy á votar en favor de la moción de aplazamiento hecha por el señor diputado por Córdoba y de las razones por las cuales he votado invariablemente en contra de las diferentes mociones que con el mismo objeto han sido puestas á votación de la cámara en el curso de este debate.

He votado en contra del aplazamiento, porque creo, señor presidente, que la idea de este proyecto es buena y la forma de ejecución indicada por el Poder ejecutivo y aceptada por la comisión, de entregarla al ferrocarril del Oeste, es la mejor y la más práctica. No importa, naturalmente, ni puede importar este pronunciamiento anticipar mi conformidad con el detalle de cada uno de los diversos artículos de que el despacho de la comisión se compone. No tengo competencia técnica, de manera que respecto de esas cosas, salvo aquellos puntos en que los términos fueran tan claros que el juicio profano pudiera formar criterio sobre ellos, debo hacer naturalmente honor á la comisión.

Estoy también completamente en contra de la mayoría de las ideas vertidas al formular estas mociones de aplazamiento, sobre la conveniencia de producir entre nosotros una excesiva municipalización de servicios. Creo que aun cuando ésta es una de las últimas formas que toma la evolución de la civilización, incurriríamos en el error más grande implantándola desde ahora entre nosotros, con municipalidades que no tienen capacidad para barrer y regar las calles de Buenos Aires que están intolerables de polvo y desperdicios; *(¡Muy bien!)*; con municipalidades que no ofrecenla mayor garantía de acierto en la elección del personal directivo de estas obras, porque sabemos todos en verdad y en conciencia que en las tres cuartas partes de los casos han de ser razones políticas las que han de influir en los nombramientos: el mejor recomendado será director técnico; el mejor recomendado será gerente; el mejor recomendado será responsable de estos graves intereses públicos, sin tener en cuenta para nada los peligros en que se pondrá la seguridad y la vida misma de los viajeros que circulen por esas calles.

Por estas y muchas otras razones, señor presidente, y porque he podido apercibirme de la campaña que so color de intereses públicos han venido haciendo ciertos intereses particulares alrededor de este asunto, disfrazando hábilmente—fuera de la cámara, por supuesto—pretensiones cuya legitimidad no discuto para obtener esta concesión para sus ganancias

bajo la apariencia de graves intereses públicos comprometidos, he votado en contra de todos los aplazamientos pedidos. Yo, naturalmente, porque conozco estas cosas, no me he dejado impresionar por esos trabajos; pero comprendo que han impresionado al público; porque fuera de esta cámara, la atmósfera, la opinión, el ambiente, es malo para este asunto.

A mi juicio esto es injusto... aunque á mí no me importa absolutamente nada, cuando trato de dar mi voto, de la opinión que pueda formularse fuera de aquí, porque lo doy con entera libertad de conciencia; y tengo la pretensión de creer que no habrá nadie bastante osado para poner en duda la sinceridad de mi voto, aunque me son indiferentes los comentarios que puedan hacerse sobre él.

Pero á esta altura de la dicusión se ha producido un hecho que cambia, á mi juicio, la faz del asunto. La comisión municipal viene á la cámara y le dice que está en condiciones de hacer la obra directamente ó por intermedio de empresas; y entonces yo, partidario de la idea de este proyecto, enemigo de la municipalización, partidario del despacho de la comisión, me digo: la cámara se pondría evidentemente en mala situación si no oyese á esa comisión municipal. De antemano tengo formada mi opinión de que la comisión municipal no va á decir nada fundamental que vaya á hacernos variar de criterio, pero puede ser que lo diga; y ni yo ni nadie puede asegurar lo contrario. Entonces, creo que la cámara no debe pronunciarse en el asunto sin oir á la comisión municipal, y es por esta única y exclusiva razón que voy á votar á favor de la moción formulada por el señor diputado por Córdoba, para que se interrumpa la discusión de este asunto y que nuestra comisión de obras públicas, que ha revelado, á mi juicio, conocerlos en todos sus detalles, tenga las conferencias y tramitaciones necesarias con la comisión municipal, aprecie los elementos que ella dice tener y luego venga á la cámara á decirnos: efectivamente, la comisión municipal tiene razón; hay ventajas en postergar la consideración de este asunto ó en rechazarlo; ó al contrario: hemos oído á la comisión municipal y nos ha dado, á nuestro juicio, argumentos insuficientes, y aconsejamos á la cámara que siga ocupándose del asunto.

Esta es la única resolución que la cámara puede tomar en este caso. De otra manera se presentaría ante la opinión pública como negándose á oír á la comisión municipal, y entonces el comentario público podría decir con razón: ¿por qué la cámara no quiere oir á gente que quiere suministrarle informaciones? *(¡Muy bien!)*.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Yo no habría hecho uso de la palabra después que los señores diputados en su mayor parte han manifestado su opinión favorable al aplazamiento; pero me he sentido obligado desde un principio por el discurso pronunciado por el señor ministro en la sesión anterior, porque al hablar respecto de las ventajas del subterráneo, se dedicó también á combatir á aquéllos que desde un principio se habían opuesto á la sanción de este proyecto ó que habían hecho moción de aplazamiento, no concibiendo que hubiera nadie capaz de oponerse al pensamiento en discusión y presentando también á esas personas como capaces solamente de ideas atrasadas, comparándolas con las que habían combatido la idea de la creación del Parque 3 de Febrero.

Creo, señor presidente, que las afirmaciones absolutas del señor ministro no han persistido, y él mismo se habrá convencido de que no tienen nada de axiomáticas, después de haber escuchado el discurso tan elocuente, tan persuasivo y tan puntuado del señor diputado por la Capital doctor Piñero, que ha demostrado todos las ventajas que habría en aplazar este asunto.

El señor ministro debe darse cuen-

ta de que quien está en un verdadero error es él, al persistir en que se siga tratando el asunto, cuando, felizmente para el país, no se ha levantado una sola voz que no esté de acuerdo en que este asunto se estudie; y cuando el señor ministro ha debido acompañar con su opinión este movimiento simpático iniciado en la cámara y apoyado por la municipalidad en una forma tan directa, movimiento que viene aún auspiciado por el Poder ejecutivo de la nación, que lo ha mandado acompañado de un documento ilevantable, en que el presidente de la república, bajo su firma, dice que envía á la cámara el pensamiento de la municipalidad, y lo dice de una manera clara, sin hacer salvedades de ninguna clase, lo que prueba su adhesión.

Quiere decir que no hay dos opiniones respecto á que este asunto debe ser estudiado de una manera más detenida, sobre todo, que debemos consultar, en primer término, los intereses públicos. Porque conviene que el señor ministro sepa que aquí nadie se opone á las obras que implican un progreso, que todos los señores diputados están por los progresos modernos, y que lo único en que pueden disentir es en la forma de llevarlos á cabo para no perjudicar al erario público.

Por otra parte, y este argumento no se ha hecho, la política ferroviaria actual no es la que el señor ministro ha planteado. La política ferroviaria de la nación tiene una historia breve, que puede hacerse en dos palabras, desde su iniciación hasta su estado actual. Los primeros ferrocarriles se llevaron á cabo donando tierras á las empresas, esta es la primera etapa; después vinieron las garantías; y suprimidas éstas llegamos á la época en que la política ferroviaria está basada sobre la exoneración de derechos, para venir á la época actual en que la evolución económica exige que los ferrocarriles contribuyan, al aprovechar los esfuerzos de la cultura general, con su concurso económico.

Es en la primer forma como se comprende que haya podido realizarse la obra magna de llevar ferrocarriles á los territorios desiertos de la nación; pero sería inconcebible que hoy se otorgaran esas franquicias para construirlos allí donde todos los habitantes de la nación han realizado la obra de la riqueza común. Entonces, pues, estas líneas férreas no deben entrar á la Capital de la república con tales franquicias, sino cuando ofrezcan grandes beneficios para el país, ó realizándolas la municipalidad misma ó llevándolas á cabo bajo el patrocinio de la nación, de una manera que ella venga á recibir los grandes provechos á que tiene derecho.

Estas son las ideas que tengo para reforzar las que han expresado los señores diputados, con quienes hemos sostenido desde el principio el aplazamiento de este asunto y los que han adherido ahora á esa proposición, lo que acaba de demostrar que en realidad en esta cámara no hay opiniones encontradas sobre el asunto, desde el momento que se ha planteado el problema en una forma que no se puede resolver sino por el aplazamiento.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Deliberadamente había esperado hasta el último momento, para poder de una sola vez levantar las impugnaciones que pudieran hacerse al proyecto en sí, ya que ha sido desnaturalizada la discusión, y desde que, en vez de tratarse la moción de aplazamiento, se ha ido á la cuestión de fondo. Sin embargo, señor presidente, reprimiéndome, porque comprendo la situación de cansancio en que se encuentra la cámara, voy simplemente á limitarme á aquello que es indispensable, para colocar á la comisión de obras públicas en la verdadera situación que, en mi concepto, debe ocupar.

Yo tendría muchísimo que rectificar, tendría muchísimo que decir, desde el discurso del señor diputado Piñero,

de la sesión anterior, en el que tengo mucho que refutar, hasta los últimos discursos de los señores diputados por Buenos Aires, mis distinguidos colegas doctores Castro y Lacasa; podría, digo, rectificarlos desde un principio hasta el fin, porque allí se aseguran cosas que son absolutamente erróneas.

Sr. Lacasa—Eso debería probarlo el señor diputado.

Sr. Piñero—Absolutamente exactas.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor miembro informante de la comisión.

Sr. Méndez Casariego—Con la misma seguridad con que los señores diputados afirman que lo dicho por ellos es exacto, yo afirmo que es erróneo.

Y lamento, señor presidente, que estemos discutiendo aquí una moción de aplazamiento. Si los señores diputados no sancionan esa moción, yo me comprometo á probar que la mayor parte de las afirmaciones que se han hecho, si no todas, parten de un principio absolutamente erróneo.

Señor presidente, yo también me dejo fascinar á veces por la frases brillantes, por las palabras de bello colorido. Lo he escuchado al señor diputado por la Capital doctor Piñero,—cuya palabra siempre me seduce, —siguiéndolo en todas sus fantasías, en todos sus mirajes, pero lo he seguido á la vez con un espíritu esencialmente analítico, y cuando así lo hacía, me he representado á un hombre serio y de ciencia, entregado á la infantil tarea de hacer burbuja de jabón, para admirar sus bellas formas, sus lindos colores y para verlas luego romperse bajo la influencia de la misma fuerza que les dió vida.

Digo que yo desearía entrar en esta cuestión, porque, en nombre de la comisión debo declarar que ella la domina desde el primer punto hasta el último. Y no sólo he de refutar en su oportunidad la cuestión en la forma en que ha sido presentada, sosteniéndose que debe realizarse esta obra por la municipalidad, sino que he de llegar á probar, que aun disponiendo la municipalidad de los recursos para hacerla, es patriótico y previsor aconsejar que no la haga.

Y no voy á venir á sostenerlo con una simple afirmación como la del señor intendente municipal—al cual tributo el mayor respeto,—consignada en su nota pasada á esta cámara cuando dice que sancionar esta concesión es despojar á la municipalidad de una fuente de recursos que pasa los cálculos más optimistas; yo he de probar contra esa afirmación que no está demostrada, valiéndome de cifras y de números, que durante el año 1905 la empresa de esta naturaleza que mayor rendimiento ha dado, sólo ha alcanzado al 6 por ciento en una ciudad que no tiene absolutamente las condiciones de Buenos Aires, sino otras absolutamente más ventajosas, y que los subterráneos de las demás ciudades han dado 4 por ciento, 2 ½ por ciento, 1 ½ por ciento y pérdidas. Y en esa empresa hemos de embarcar á la municipalidad de la Capital!

Bien, he prometido á la honorable cámara que yo no voy á hacer esta cuestión, porque no es para la hora en que estamos y porque no tratamos este asunto.

Señor presidente: en un banquete de artistas, un joven poeta se levantaba para hacer un brindis y lo iniciaba con esta extraña frase: "Maldito sea Newton!" Interrogado por su original exordio manifestó: "¡Sí, maldito sea, porque él arrancó al cielo los colores del arco iris, quitándole toda su poesía y recomponiéndolo en la luz blanca, fría y prosaica que nos da el prisma!".

Sr. Castro (A)—¡Flores sobre una tumba, flores frescas!

Sr. Méndez Casariego—Yo también, armado de un prisma, he de procurar recomponer todos los colores con que han matizado sus discursos los oradores que impugnan el proyecto, y los he de someter también al análisis frío, blanco, nítido y prosaico, al análisis de la ciencia y la expe-

riencia, que es lo único que nos ha de traer á la verdadera solución del asunto.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Una vez que termine el señor diputado, consultaré á la cámara si puedo ó no concedérsela, por estarse discutiendo una moción.

Sr. Piñero—Es simplemente para rectificar.

Sr. Méndez Casariego—Yo encuentro que la mejor condensación que podría hacer para reasumir este asunto, reduciéndolo, en cuanto es posible reducirlo, precisamente respondiendo á esta hora avanzada en que lo discutimos y á la estrechez en que nos pone el reglamento por tratarse de una moción de esta naturaleza, la mejor condensación, digo, está en los tres puntos fundamentales que establece la nota del señor intendente, remitida á la comisión municipal, puntos que han servido de base á mi distinguido colega por la Capital, el señor diputado Palacios, para formular su moción de aplazamiento.

Uno de esos tres puntos capitales es el que establece que el proyecto viene á dificultar, y hasta puede decirse á hacer imposible la municipalización de estos servicios, proyecto que debe responder imperiosamente á un plan general estudiado por la intendencia y que no debe ser obstaculizado por trazados parciales.

Cuando se hizo el informe general sobre este asunto, y en el debate que se ocasionó antes de que se hiciera la sanción en general, fué hecha en la cámara esta misma observación y fué sustentada por los que se oponen al proyecto, tratando de demostrar, por todos los medios, que él viene á perturbar el desarrollo de un plan metropolitano para la circulación interna. Se dijo que lo que se trataba de construir, era una muralla china que iría desde el Once de Septiembre hasta el puerto de la Capital estorbando la construcción de otras líneas.

En aquella ocasión tuve oportunidad de refutar en una forma seguramente convincente este argumento, puesto que el proyecto mereció la aprobación en general por una mayoría tan apreciable, que acusaba el concepto claro que la cámara tenía de la obra.

Entonces, este punto está ya contestado y resuelto por la cámara, y francamente me extraña que los señores diputados, que tienen más hábitos parlamentarios que yo, puesto que esta es la primera vez que ocupo una banca en el Congreso, estén insistiendo sobre cosas ya resueltas por este cuerpo.

Paso á otro punto: al que se refiere á que este proyecto priva á la municipalidad de una fuente de recursos que sobrepasa los cálculos más optimistas. Voy á probar con números que esto es un gravísimo error.

Señor presidente: los resultados de la explotación de 1905 de los siguientes subterráneos, establece el rendimiento de todos ellos. El de Liverpool ha dado el 2 por ciento; el de Berlín el 4 por ciento; las tres líneas de Chicago 2.66 por ciento, es decir, un poco más de 2 y medio por ciento; el de París 6.66 por ciento; y ahora voy á demostrar porque ha dado ese dividendo. Puede afirmarse que el de Buenos Aires no dará ni cerca esa cantidad. Las líneas de Nueva York han dado el 4 por ciento; las tres líneas de Londres el 3 por ciento y la de Chicago noroeste el 1,7 por ciento.

Resulta que esta fuente de recursos se calcula con criterio optimista, porque en el mejor de los casos, es decir, en el de la ciudad de París, cuyas condiciones especialísimas voy ahora á reseñar, el metropolitano sólo ha dado el 6.66 por ciento.

París es una ciudad que tiene, como lo he dicho en el informe en general, 7 802 hectáreas de las cuales 714 están ocupadas por el Sena, de manera que no queda propiamente sino una superficie de 7.088 hectáreas, con una población de 2.700.000 habitantes. Buenos Aires, señor presidente, he dicho ya que tiene 19.000 hectáreas, y en esas 19.000 hectáreas,

tiene una población de un millón de habitantes. Berlín cuyo metropolitano ha dado 4 por ciento, es una ciudad que no tiene más que 6.300 hectáreas y su población alcanza á 1.857 000 habitantes, es decir, que tiene una densidad de 285 habitantes por hectárea; en tanto que Buenos Aires no tiene sino una de 52 habitantes por hectárea.

No son sólo estos factores los que han influído para determinar el dividendo que ha dado la línea metropolitana de París. Es necesario pensar, señor presidente, y aquí tengo la estadística, lo que importa el movimiento de viajeros en París y lo que importa con relación al movimiento de pasajeros en Buenos Aires.

París ha tenido en el último año, y tomo el dato de estadísticas oficiales, un movimiento de 750.000.000 de viajeros; mientras que Buenos Aires sólo ha tenido un movimiento de 169.000.000. Pero hay esto más, señor presidente. Aquí está el análisis, la descomposición de estas cifras y es ella la que da la elocuencia de esta demostración. En París sobre estos 750.000.000, el ferrocarril metropolitano no ha trasportado sino 100.000.000. Tengo aquí los datos.

La compañía parisiense ha trasportado 68.000 000; la de omnibus 168.000.000. No quiero fatigar á la cámara con números.

La red de tranvías no es la red rica de Buenos Aires y no hay que pensar que el subterráneo de esta capital va á substraer á las líneas superficiales lo que ha substraído en París, es decir, una octava parte, porque el servicio de tranvías en la ciudad de Buenos Aires es excelente y superior al de París. Pero suponiendo que el subterráneo substraiga la octava parte del movimiento total de viajeros, resultará que la octava parte de 180.000.000, digamos de 200.000.000 de viajeros, es sólo 25.000.000 de pasajeros. Es de esta cifra que estamos hablando; y me parece que sobre este cálculo la municipalidad va á una completa pérdida.

Se dirá, como ha dicho mi distinguido colega el señor diputado por la Capital, doctor Piñero, que es necesario ponerse en el caso de los progresos admirables de esta ciudad de Buenos Aires, que es necesario pensar en el incremento que va tomando esta ciudad y reflexionar no sólo sobre lo que es en la actualidad sino en lo que llegará á ser en el porvenir, porque no hay elementos lógicos de cálculo para saber lo que llegará á ser dentro de algún tiempo.

El señor diputado por la Capital, doctor Piñero, en quien reconozco la mayor erudición para esta clase de cálculos, olvida que no debemos maravillarnos tanto de los progresos de Buenos Aires, ni de los de la República; no debemos pagarnos tanto de estos incrementos, porque mientras Buenos Aires en un siglo ha levantado la población en un millón de habitantes, Nueva York la ha levantado de 60.000 á 3.500.000; Chicago, que no existía, la ha llevado á 1.600.000; París, de 500.000 á 2,500.000 y Londres, en el último siglo de 900.000 habitantes pasó á 4.500.000.

Bien, señor presidente. No sé por qué hemos de estar asombrándonos de esta prodigiosa multiplicación. No, señor presidente: en realidad vamos muy despacio! Si nos comparamos con los Estados Unidos, puede decirse que vamos á paso de carreta, y eso que estamos reuniendo aquí en la capital casi el 20 °/o de la población de la República.

No hay, pues, elementos lógicos para afirmar que esta obra, puesta en manos de la municipalidad represente una fuente de recursos para ella; y con esto, así ligeramente, y para concretarme á la moción de aplazamiento, termino la refutación de este punto y paso al último, no para refutarlo, sino para entregarlo completamente y sin violencia, á la honorable cámara á fin de que resuelva lo que estrictamente corresponda.

Dice el señor intendente municipal á la comisión deliberante, que la municipalidad tiene ya en su poder no sólo

los datos para resolver el problema de la circulación interna de la ciudad sino también todos los elementos necesarios para entrar inmediatamente á ejecutar la obra. Yo podría, si penetrara en el análisis de estas cosas, y después de la carta que ha sido leída, pensar que la municipalidad con lo que cuenta es con esas dos propuestas que acaban de leerse: una de Colsom, Pyne y Cía; y la otra de la firma también citada.

Ahora bien, yo he leído una carta hace algunas sesiones, en la cual se decía que la misma casa de Colsom Brookhouse, Pyne y Cía., retiraba esa propuesta, y respecto de la otra tengo también informaciones de que la persona que la presentó se ha ausentado á Europa desistiendo de ella.

Pero no quiero entrar en ese terreno. Quiero, señor, ser respetuoso de esa afirmación que hace el señor intendente municipal, y á pesar de mis opiniones personales, en este caso absolutamente opuestas, como he manifestado, á la solución de que la municipalidad tome á su cargo ó entregue á una compañía explotadora el tranvía metropolitano subterráneo; á pesar de que esas opiniones son absolutamente radicales, yo no he de hacer oposición á que se aplace este asunto hasta tanto la comisión de obras públicas tome conocimiento del plan de la municipalidad y de los elementos que tiene para resolverlo; asegurando desde ahora, que si como miembro de la comisión me toca estudiarlo, he de hacerlo con la más absoluta imparcialidad y con todo el celo y contracción que merece un asunto que interesa muy seriamente á la Capital de la República.

He dicho. *(¡Muy bien!)*.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Para hacer una simple rectificación.

La notable exposición del señor miembro informante de la comisión de obras públicas encubre con ligeras apariencias de verdad los defectos, los graves errores y peligros que el despacho de la comisión de obras públicas importa evidentemente y ante el criterio uniforme de los hombres de buen sentido, para los intereses comunales.

Sr. Méndez Casariego—¡Lamento no tenerlo!

Sr. Piñero—Si mi discurso y mis afirmaciones le han hecho al señor diputado el efecto de burbujas de jabón, el poder de la elocuencia oratoria del señor diputado, al levantar en el ambiente de la cámara un proyeto tan malo como éste, me hace á mí el efecto de esas vejigas infladas con que se hacen flotar en el agua los cuerpos pesados; los cuerpos flotan mientras las vejigas permanecen infladas, pero se van al fondo en cuanto las vejigas se agrietan con el menor roce y dejan escapar el aire al exterior. *(Risas. ¡Muy bien!)*.

No necesito refutar lo que ha dicho el señor diputado: son afirmaciones que no se contestan sino con afirmaciones.

Lo práctico sería un momento de silencio para dejar pasar la impresión agradable que siempre produce la palabra fácil y elocuente del señor diputado, para que ese proyecto caiga por su propia gravedad al fondo del archivo, donde deben quedar sólidamente fijados con remache de acero todos los proyectos como éste, contrarios á los intereses colectivos. Pero tengo que hacer á la cámara, en virtud de sus afirmaciones, la afirmación más categórica de que cuanto he dicho lo puedo demostrar con documentos, y que miro todavía como más grave por ser enteramente retardatario y desconocer lo que hoy es tan evidente como la luz, no aplazar ese proyecto, porque contraría la tendencia de la municipalidad de la Capital á la organización de los servicios públicos con arreglo al régimen de la explotación directa, como se ha hecho con las obras de salubridad.

Tengo de paso que decir que el ejemplo traído por el señor ministro de obras públicas, en vez de probar en contra, prueba en favor de nosotros. Siempre es al revés. *(Risas, Aplausos)*.

La limpieza pública y el barrido en Buenos Aires están precisamente estorbados y se impide que se establezca un procedimiento de incineración higiénica en Buenos Aires, por las industrias privadas que hacen la explotación de los residuos en la forma más ofensiva, más malsana, en una forma que importa algo de lo más atrasado y de lo más atentatorio para la salud pública. No ha sido posible señor presidente, vencer el poder de esos traficantes con las basuras, de ese comercio coprófago, que tiene las basuras allí amontonadas en una montaña de siete cuadras, en fermentación, que produce todos los gérmenes malsanos de las peores enfermedades.

Sr. Luro—Y la municipalidad no ha podido todavía resolver el problema...

Sr. Piñero—No es que no haya podido resolverlo; es que sucede con la empresa de las basuras lo que con otras empresas que tienen algún monopolio de la propiedad pública: siempre tiene algún medio para estorbar la acción colectiva.

Sr. Vivanco—Esa es la gran verdad.

Sr. Piñero— Hemos de empezar alguna vez á defender los intereses colectivos, porque en el camino que vamos, marchamos rápidamente á la extinción progresiva de los bienes comunes de esta gran Capital! ¡Esto es indiscutible! ¡Esta es la verdad! *(¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos).*

Y no voy á decir ni una palabra más.

Sr. Castro (A.)—Pido la palabra.

Yo quiero decir . . .

Sr. Presidente—Sólo puede usar de la palabra para una rectificación.

Sr. Castro (A.)—Una rectificación, sí, señor.

Yo quiero decir que la mayor parte del discurso del señor miembro informante de la comisión ha sido para demostrar que este negocio es pésimo para la empresa del ferrocarril del Oeste que va á perder ingentes sumas; y le ha hecho el bien más grande al demostrarlo, porque me afirmo en mi resolución de votar la moción de aplazamiento para que no se perjudique en sus intereses de una manera tan grave una empresa que está radicada en el país, que presta servicios en él y que de puro generosa se propone hacer estas obras! *(Risas).*

Yo quiero que prosperen estas empresas, porque para eso han venido al país, para enriquecerse...

Nada más.

Sr. Méndez Casariego—Señor presidente: esto no es sino un argumento de efecto.

Se ha dicho que la única empresa que puede realizar esta obra es el ferrocarril del Oeste, precisamente porque puede combinar sus servicios de trenes y de pasajeros.

Sr. Piñero—¿Me permite una observación?...

Simplemente para hacer notar que no es posible resolver por la vía deliberativa esta cuestión.

El señor miembro informante de la comisión al hacer el estudio del tráfico ha venido á establecer la diferencia que tienen como organismos de circulación el tren que penetra á la ciudad, y el tranvía que funciona en la ciudad. El tranvía de pasajeros y el ferrocarril de carga no pueden tener ninguna conexión interurbana. Este es uno de los tantos detalles que constituyen las deficiencias del despacho de la comisión.

Sr. Castro (A.)—No se conciben estos tranvías y trenes simultáneamente. No puede empalmar una línea con otra. ¡Es un absurdo!

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar la moción de aplazamiento en la forma propuesta por el señor diputado por Córdoba y aceptada por el señor diputado Palacios. Se va leer.

—El señor secretario lee:

La honorable cámara resuelve aplazar la consideración de este asunto hasta tanto la comisión de obras públicas haya tomado conocimiento del plan de construcción de líneas subterráneas á que se refiere la nota pasada por el intendente municipal y de los medios con que para su realización cuenta la municipalidad de la Capital.

Sr. Luro—Suspender me parecería más apropiado que aplazar.

Sr. Lacasa—Pido que se vote por partes.

Sr. Palacios—¿Si me permite el señor presidente? Mi moción era para que pasase á las comisiones de obras públicas y de legislación. He aceptado la modificación hecha por el señor diputado por Córdoba, pero en el concepto de que la comisión de legislación formaría también parte de esa comisión especial.

Sr. Presidente—En tal caso el señor diputado debe mantener su primitiva moción.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Voy á permitirme proponer á la honorable cámara un agregado á la fórmula del señor diputado Palacios.

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado. Necesito saber si el señor diputado Palacios mantiene la fórmula primitiva.

Sr. Palacios — Las comisiones de obras públicas y de legislación, he dicho.

Sr. Roca—Sería mejor que se votara por separado.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción presentada per el señor diputado Palacios, y en el caso de ser rechazada se votará la propuesta por el señor diputado por Córdoba.

Sr. Palacios—Como he observado que no hay asentimiento y como el objeto es simplemente que se aplace el asunto, adhiero á la fórmula del señor diputado por Córdoba.

Sr. Méndez Casariego—La acepta la comisión de obras públicas.

Sr. Luro—Propondría que la palabra *aplazar* fuera reemplazada por *suspender*, para fijar el verdero carácter.

Sr. Roca—Es equivalente.

Sr. Vivanco—Aplazar es el término reglamentario.

Sr. Presidente—Se va á votar en la forma propuesta por el señor diputado por Córdoba; en el caso de ser rechazado se votará con la modificación del señor diputado Luro.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Castro (A.)—¡Que poder tan grande el de la verdad, señor presidente!

Sr. Presidente — Siendo la hora avanzada queda levantada la sesión.

—Son las 7 p. m.

DICIEMBRE 3 DE 1906

51 REUNIÓN — 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Amaya, Argañarás, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, del Barco, Barraquero, Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Campos, Cantón, Carlés, Carreño, Castañeda Vega, Castro (A.), Cernadas, Cornejo, Delcasse, Demaría, Drago, Figueroa, Fourouge, García, Garrido, Gigena, Gonnet, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Guevara, Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (S. Z.), Ibáñez, Iriondo, Lacasa, Latorre, Leguizamón, López (C.), López (M. E.), Luro, Martínez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Monsalve, Moyano (V.), Mugica, Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Paz, Pera (C. L.), Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Seguí, de la Serna, Silva, Saldías, Tornquist, Van Gelderen, Varela Ortiz, Vedia, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla.—**Ausentes con licencia**: Coutte, Pera (J. V.)— **Con aviso**: Alvarez (J. M.), Barraza (N.), Berrondo, Dantas, Doyhenard, Fleming, Grandoli (M.), Lamas, Ledesma, Mohando, Montenegro, Ortiz (I.), Parera, Terán, Varela (H. C.), Zavala.—**Sin aviso**: Balestra, Castro (J.), Correa, Díaz de Vivar, Fernández, Freire, Grandoli (O.), Hernández (M.), Laferrère, Mitre, Moyano (F.), Olmos, Peluffo, Pinasco, Rivas, Terrosa, Uriburu, Ugarte, Vieyra Latorre.

SUMARIO

1—Aprobación del acta.
2—Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley ampliando en 500.000 pesos, en títulos, el **subsidio** acordado á la universidad de Buenos Aires.
3—Despacho de las comisiones.
4—Fijación del día para tratar el despacho de la comisión de negocios constitucionales en el proyecto de ley sobre **intervención** nacional á la provincia de Mendoza.
5—Minuta de comunicación al Poder ejecutivo presentada por el señor diputado F. J. Oliver, solicitando la inclusión del proyecto de ley sobre **reforma universitaria** en los asuntos á tratar en las sesiones extraordinarias.
6—Reconsideración de la resolución anterior fijando día para tratar el despacho de la comisión de negocios constitucionales relativo á la **intervencion** nacional á Mendoza.
7—Moción para que vuelva á estudio á la comisión de obras públicas la solicitud de los señores Quesada y Gallo referente á la construcción de un **tranvia subterráneo** en la Capital.

—En Buenos Aires, á 3 de diciembre de 1906, el señor presidente declara abierta la sesión á las 4 y 45 p. m.

1

ACTA

—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

2

SUBSIDIO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

El rector de la universidad nacional de Buenos Aires ha manifestado al ministerio

de justicia é instrucción pública, que á causa de la considerable disminución de sus rentas, ocasionada por las huelgas de estudiantes universitarios, y por otros conceptos, la universidad se encuentra en déficit, habiéndose visto en el caso de dar en caución títulos de renta con el objeto de cubrirlo en lo posible, y continuar como siempre sus servicios.

El señor rector de la universidad ha significado además, que para desenvolver la acción universitaria y emprender obras indispensables, necesitaría la suma de *quinientos mil pesos* nacionales en títulos, y el Poder ejecutivo penetrado de la imperiosa necesidad de atender al pedido formulado por la universidad, tiene el honor de someter á la consideración de vuestra honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se solicita la ampliación del subsidio universitario, por una sola vez y en títulos, en la suma de quinientos mil pesos nacionales á fin de cubrir con ella el déficit en que se encuentra el tesoro universitario.

El Poder ejecutivo confía que vuestra honorabilidad, en mérito de las razones expuestas, ha de prestar una atención preferente á este asunto de capital importancia para los intereses de la instrucción superior.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
F. PINEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados. etc.

Artículo 1º—Amplíase en quinientos mil pesos en títulos, y por una sola vez, el subsidio de la universidad nacional de Buenos Aires, con el objeto de cubrir el déficit en que se encuentra por diferentes conceptos.

Art. 2º—Comuníquese, etc.

F. PINEDO.

(*A la comisión de presupuesto*).

3

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de negocios constitucionales se expide en el proyecto de ley sobre intervención nacional á la provincia de Mendoza.

(*A la orden del día*).

4

INTERVENCIÓN Á MENDOZA

MOCIONES

Sr. Demaría—Hago indicación para que se designe la sesión de mañana á fin de tratar el despacho relativo á la intervención á Mendoza.

—Apoyado

Sr. Naón—Pido la palabra.

He manifestado en antesalas que me sería absolutamente imposible, por motivos personales, intervenir en este debate antes de la sesión del viernes. Pedí también á varios de los señores diputados, que se sirvieran fijar la sesión del viernes, encontrando en ellos la mejor buena voluntad.

Presento esta observación á la honorable cámara porque yo estoy obligado á intervenir en el debate y no desearía dejar de participar en él.

Las razones personales que tengo para hacer esta solicitud, son conocidas de algunos señores diputados y creo que son suficientes para fundarla.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará la moción del señor diputado por Buenos Aires, de fijar la sesión del día de mañana para tratar este asunto. En caso negativo, se votará la indicación del señor diputado Naón.

Sr. Fonrouge—En caso de que no prospere la moción del señor diputado por Buenos Aires doctor Demaría, propongo que se fije la sesión del miércoles.

Sr. Van Gelderen—¿Y por quéno para el viernes?

Sr. Fonrouge—Voy á votar en ese sentido, pero propongo que en el caso de no ser aceptado el día viernes, se fije el miércoles.

Sr. Presidente—Se va á votar la indicación del señor diputado Demaría.

—Se vota y resulta afirmativa

Sr. Presidente—Queda citada la cámara para la sesión de mañana.

5

REFORMA UNIVERSITARIA

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La honorable cámara vería con agrado que el Poder ejecutivo incluyera la reforma universitaria, entre los asuntos á tratar en las actuales sesiones extraordinarias.

Francisco J. Oliver.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

En las últimas sesiones ordinarias, la cámara resolvió hacer suyo y tratar el proyecto de reforma de la ley orgánica de la universidad de la Capital.

A pesar de las múltiples dificultades que se presentaron á la comisión para su despacho, y aun para la discusión, á pesar de estar entonces en las últimas sesiones del período, que reclamaban la atención sobre asuntos urgentes, esta cámara, por repetidas ocasiones, y casi por unanimidad, manifestó su propósito de tratar esta importante cuestión.

La clausura del período hizo imposible que se cumpliera esta resolución. Desde entonces, las circunstancias han cambiado favorablemente, en el sentido de hacer más fácil la solución de este asunto y de activar su estudio y sanción.

Se recordará que las dos razones principales que se dieron contra el proyecto consistían en la premura del tiempo, que no permitía un estudio detenido de la cuestión universitaria, y que, encontrándose rebelados los estudiantes, no era político ni propio atender sus reclamaciones.

Como digo, las circunstancias han cambiado. Nos encontramos en el período extraordinario de sesiones, sin otra fecha probable para su clausura que el primero de mayo del año próximo, lo cual permitirá la discusión amplia del asunto, por difícil que se hiciera, y por otra parte, los estudiantes universitarios han acatado las autoridades de la universidad, presentándose á las mesas de examen, al propio tiempo que traían ante esta cámara, en las sesiones de este año, su reiterado pedido de que se llevara adelante la reforma universitaria.

Si á esto se une la opinión unánime de la prensa, manifestada constantemente, las opiniones de los cuerpos directivos de la universidad, de los cuerpos de profesores y de los estudiantes, se ve que se trata de un problema que exige una inmediata solución.

La reforma de los estatutos, hecha por decreto, es incompleta; y en lo que no es incompleta, la reforma es nimia ó es ilegal.

De manera que es conveniente que al abrir los cursos del año 1907, pueda ya funcionar la universidad bajo el régimen de la ley, habiéndose realizado las aspiraciones manifestadas constantemente por la opinión, durante varios años, en el sentido de estas reformas.

Si el Poder ejecutivo consigue substraerse á la obstrucción que pueden llevar á esa minuta los intereses particulares que pudieran sentirse lesionados, no podemos dudar de que la minuta prosperará y de que la reforma se ha de realizar.

Pido á mis honorables colegas que han dado sus votos anteriores en el sentido de la reforma universitaria, que me acompañen en este momento á votar la minuta que he presentado.

Sr. Cantón—Desearía que se leyera la minuta propuesta por el señor diputado.

Sr. Secretario Ovando—Dice así: «La honorable cámara vería con agrado que el Poder ejecutivo incluyera la reforma universitaria entre los asuntos á tratar en las actuales sesiones extraordinarias».

Sr. Cantón—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Debo advertir al señor diputado que el asunto no está en discusión todavía.

Sr. Cantón—Me reservo entonces, para esa oportunidad.

Sr. Presidente—Esta minuta debe pasar á comisión, y es á la de ins-

trucción pública á la que corresponde.

Sr. Vivanco—Supongo que este es un asunto concluído, por el destino que le ha dado la presidencia.

Sr. Presidente—Si la cámara no resuelve otra cosa.

Sr. Vocos Giménez—Que se trate sobre tablas.

Sr. Oliver—Pido que se trate sobre tablas.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusión esta moción.

Sr. Cantón—Pido la palabra.

Estoy en contra de la minuta, en su fondo, y en contra de la moción de que se trate sobre tablas. Las razones saltan á la vista, señor presidente.

En las largas discusiones que han tenido lugar en el seno de esta honorable cámara, se ha podido notar la diversidad de criterios, la diversidad de opiniones, los distintos puntos de vista con que ha sido afrontada esta cuestión, tan ardua y difícil de la reforma universitaria, hasta el punto de que una de las razones, si no la principal, que predominó para dejar el asunto en el estado en que lo había colocado el Poder ejecutivo con los modificados estatutos, fué la falta material de tiempo para tratar este complejo problema en las sesiones finales del año parlamentario.

Pedir ahora al Poder ejecutivo que incluya esta cuestión en las sesiones extraordinarias, importa ó suponer que ellas no tendrán fin, confundiéndose con el periodo próximo, ó que hemos de tratar este asunto sin la meditación necesaria, sin el despacho previo de comisión, en fin, sin todo el cúmulo de datos y elementos que el parlamento tiene necesidad de reunir antes de dar al país una ley que sea por lo menos igual, si no mejor, á la ley Avellaneda.

El estatuto dado á la universidad por el Poder ejecutivo, es, en el concepto del diputado que habla, bastante bueno. Podría tal vez la ley hacerlo mejor; pero esto es discutible. La experiencia está demostrando hasta ahora que él satisface los anhelos de los más exigentes.

No sería tampoco sensato ni conveniente derogar ese estatuto, sin someterlo á la experimentación, base científica de toda reforma. Recién se está ensayando y ya queremos modificarlo. Asuntos de esta importancia en ningún parlamento del mundo se tratan en sesiones extraordinarias y con premura, máxime cuando no existe ninguna razón de urgencia.

De manera que para no robarle á la cámara un tiempo precioso, yo votaré en contra de que se trate sobre tablas la minuta, porque la considero improcedente, inconveniente é inoportuna.

He dicho.

Sr. Presidente—Se votará.

—Se vota si se trata sobre tablas el proyecto de minuta presentado por el señor diputado por la Capital doctor Oliver, y resulta negativa.

Sr. Presidente—A la comisión de instrucción pública.

Sr. González Bonorino—Pido que se rectifique la votación. Creo que ha habido afirmativa.

Sr. Secretario Ovando—Hay sesenta y cuatro diputados. Se necesitan dos tercios y no han votado cuarenta y tres por la afirmativa.

Sr. González Bonorino—Retiro la indicación.

6

INTERVENCIÓN Á MENDOZA

RECONSIDERACIÓN

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Voy á proponer que se reconsidere la votación anterior de la cámara fijando el día de mañana para tratar el despacho de la comisión de negocios constitucionales respecto de la intervención á Mendoza.

Me parece que es tal vez el primer caso en que la cámara no haya deferido al pedido de uno de sus miembros, cuando ha solicitado el aplazamiento de un asunto, manifestando la imposibilidad de concurrir á una sesión determinada.

En el presente caso, hay consideraciones de otra importancia que hacen más necesaria esta deferencia. El señor diputado que ha solicitado esa medida, es miembro informante de la comisión en minoría, y no es posible que se haga el debate sin escuchar su opinión.

Por otra parte, me parece que la urgencia de ese asunto no es tal que no admita la demora de unos días más.

Por estas consideraciones me permito pedir á la honorable cámara que reconsidere su votación anterior y defiera al pedido del señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción de reconsideración del señor diputado por Córdoba.

Sr. Roca - Pido la palabra.

Voy á apoyar la moción de reconsideración que acaba de formular mi distinguido colega el señor diputado por Córdoba, por cuanto conceptúo que sería conveniente que la discusión de este asunto se realizase en algunos de los días de sesiones ordinarias de la cámara.

Es muy respetable el pedido formulado por el señor diputado por la Capital, miembro informante de la minoría, pero á la vez hay otros graves intereses comprometidos, que exigen la pronta solución de este asunto.

La provincia de Mendoza se encuentra en una situación que se podría calificar de irregular, desde hace mucho tiempo, en vista de los pedidos de intervención formulados por una parte de la legislatura y por el presidente de la Suprema corte de justicia, y que viene hoy á la consideración de la honorable cámara de diputados de la nación.

Por otra parte, hay muchos diputados que necesitan ausentarse de la Capital por algunos días y que desean tomar participación en el debate, y ésta es una razón más, para no postergar la consideración del asunto por muchos días.

Además, no siendo la necesidad de ausentarse de la Capital lo que hace que el señor diputado doctor Naón solicite de la cámara la postergación de este asunto, no creo que haya una razón fundamental para que se le acuerde la prórroga, desde que es de presumir que si se ha sentido habilitado para suscribir un despacho aconsejando á la cámara tal ó cual procedimiento, se ha de sentir igualmente habilitado para intervenir en la discusión, y no podemos suponer que nuevas razones, que nuevos elementos de juicio, hagan necesaria esta postergación.

Por estas consideraciones, y apoyando la moción de reconsideración, he de proponer en seguida que se fije la sesión del miércoles próximo para que se trate este asunto.

Sr. Naón—Pido la palabra.

Yo no he manifestado como razón determinante de mi pedido para que se fijara la sesión del viernes, el hecho de que no tuviera los antecedentes necesarios para la discusión...

Sr. Roca—Ha sido una hipótesis.

Sr. Naón—...he manifestado que me era absolutamente imposible, por razones de orden personal, asistir á las sesiones de la cámara, antes del viernes; de manera que no creo que haya motivo para que el señor diputado suponga una cosa que no he dicho.

Sr. Roca—Pero eso podría ser motivo para que la minoría designara otro miembro informante!

Sr. Vivanco—Yo no veo por qué se ha de hacer misterio de la razón que tiene el señor diputado para formular su pedido; es una razón de familia, tiene un hermano gravemente enfermo. De manera que no es porque no esté preparado, desde el momento que ha firmado un despacho.

Sr. Demaría - Pido la palabra.

Debo hacer presente á la cámara que yo formulé la moción á pedido de un gran número de diputados que

me dijeron que tenían indispensable necesidad de ausentarse de la Capital durante algunos días, por graves razones de orden público ó de orden político, de sus respectivas provincias.

Si hubiera sido un acto personal y espontáneo la indicación para que se fijara el día de mañana, ante la observación del señor diputado la habría retirado; y si no lo he hecho es porque, como he dicho, responde á un pedido de numerosos diputados, y en consecuencia no se trata de una moción exclusivamente mía, sino de una moción formulada en nombre de todos los que me pidieron que la formulara.

Ahora, respecto del caso personal, es cierto que muy pocas veces, cuando un diputado manifiesta que tiene inconvenientes de ese orden para afrontar inmediatamente un debate, la cámara no ha sido complaciente con él, pero no es exacta la afirmación en los términos tan perentorios en que la acaba de presentar el señor diputado por Córdoba, doctor Vivanco.

Hay en eso un ligero error.

Yo recuerdo haber sido obligado, por una mayoría grande de la cámara, á entrar en el debate, no obstante haber manifestado que no me era posible la discusión en el día, por tratarse de un asunto en que se comprometían intereses públicos gravísimos. Se iba á discutir una modificación introducida por el Senado á la ley orgánica militar, y hacía esa manifestación porque me faltaban datos, elementos de juicio, y además porque me encontraba enfermo; y en esas condiciones, la mayoría de la cámara resolvió que se tratara en seguida, obligándome así á afrontar la discusión.

De manera que hay casos y precedentes; en aquella oportunidad no había ningún interés de orden político, y en este momento puede haber muchos intereses políticos comprometidos.

Por esto, voy á dar mi voto á favor de la moción del señor diputado Roca, para que se fije la sesión del miércoles á fin de que se trate el asunto.

Sr. Varela Ortiz – ¿Y qué inconveniente habría para considerarlo sobre tablas?

Seguramente, todos los señores diputados tienen ya la opinión formada respecto á la cuestión de Mendoza, y no la van á modificar de aquí á mañana, ni de mañana al viernes; de manera que lo más conveniente, ya que está presente el señor diputado que representa la minoría disidente de la comisión de negocios constitucionales, sería ocuparnos ahora mismo del asunto.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Se han hecho dos indicaciones: que se fije la sesión del miércoles y que se trate sobre tablas. Pienso que ni la una, ni la otra deben prosperar.

No es que crea que con discursos ni teorías se modifica la opinión de la honorable cámara en una cuestión como ésta, eminentemente política. No, señor presidente; llevo veinte años de hacer política en mi tierra, y nunca he visto que un discurso modifique la opinión de una cámara...

Sr. Varela Ortiz—Razón de más para no esperar entonces.

Sr. Van Gelderen—... aunque el señor diputado anuncia un discurso que bien valiera la pena de ser oído.

Pero no es eso, señor presidente. La comisión ha necesitado casi tres semanas para la discusión de este asunto, y al señor miembro informante de la minoría se le quiere precipitar en forma tal que no podría ordenar su discurso, ni siquiera ordenar sus apuntes.

No es razonable, no es justo, no es equitativo, que cuando un distinguido miembro de esta cámara, como el señor diputado encargado de informar á nombre de la minoría de la comisión de negocios constitucionales, pide el aplazamiento de una cuestión de la transcendencia de la intervención á Mendoza, tan sólo por tres días, la cámara se muestre reacia y no le complazca.

El argumento que ha formulado el señor diputado por Buenos Aires no modifica lo que estoy en este momento exponiendo. Yo le preguntaría

al señor diputado por Buenos Aires si estaba cómodo en la circunstancia á que se ha referido. Evidentemente, no. Si le faltaban antecedentes y estaba mal de salud, no podía discutir con esa virilidad y esa fluidez de palabra que estamos habituados á escucharle. Entonces, si en aquella circunstancia él no estaba cómodo, no puede pretender que se coloque en la misma situación molesta al señor miembro informante de la minoría.

Que se trata de un asunto de índole política y que envuelve peligros, tal vez, se dice sin afirmarlo; y yo, señor presidente, más claro y más categórico, afirmo que nada peligra y que nada hay que temer.

El pleito de Mendoza sigue su secuela. Llegarán los términos y vencerán también: con debate y sin debate, los hechos se han de consumar.

No hay peligro político. Por consiguiente no puede, con semejante argumentación, mostrarse reacia la cámara cuando se le pide, con tan buenos argumentos y razones tan fundamenales, tres días de aplazamiento.

Pienso que si la moción de reconsideración ha de prosperar, debe serlo ampliamente. Que discutamos el miércoles ó el viernes, no hará variar el estado de la cuestión, ni se producirá ningún perjuicio para la política. Este es un convencimiento personal.

Por estas razones, voy á apoyar la moción de reconsideración para que el asunto sea tratado en la sesión del viernes, y en caso de no haber sesión ese día, en la primera que la cámara celebre.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

Deseo hacer simplemente una rectificación de hecho.

El señor diputado entiende que la comisión ha necesitado tres semanas para presentar su despacho á la cámara.

Sr. Van Gelderen—Casi tres semanas.

Sr. Vedia—Está equivocado el señor diputado, aun con la salvedad que hace, pues la comisión ha resuelto el asunto en ocho días, celebrando tres conferencias, que le han sido suficientes para producir su dictamen.

Deseo hacer constar que acompaño en su moción al señor diputado y apoyaré también la de reconsideración con toda la amplitud que el señor diputado por Tucumán quiere, no tanto por el efecto tranquilizador de sus últimas palabras, cuanto por el deseo de tener una deferencia con el señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Vivanco.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—El señor diputado por Córdoba al hacer su indicación no ha señalado día para el debate. El diputado Roca ha propuesto la sesión del miércoles.

Sr. Varela Ortiz—Es exactamente igual, porque como las sesiones ordinarias se celebran los lunes, miércoles y viernes, era de suponerse que la anterior votación se refería á la sesión del miércoles.

Sr. Vivanco—Puede fijarse la próxima sesión.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Roca, fijando la sesión del miércoles.

Sr. Roca—Retiro mi moción.

Sr. Presidente—Entonces no queda ninguna que votar.

Sr. Varela Ortiz—La sesión del viernes como ha solicitado el señor diputado Naón.

Sr. Van Gelderen—La sesión del viernes ó la primera que celebre la cámara.

Sr. Demaría—Propongo el lunes próximo.

Sr. Varela Ortiz—Eso es quizá lo mejor, porque así tendrían tiempo de regresar los diputados que deben ausentarse en esta semana.

Sr. Van Gelderen—Retiro mi indicación de que sea para el viernes.

Sr. Fonrouge—Yo propongo que sea para el miércoles de la semana entrante. Voy á dar la razón: porque á varios señores diputados por Cór-

doba les va á ser imposible estar aquí el lunes. Así se armonizan todos los intereses.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se votará la indicación para que se fije la sesión del lunes. En caso de ser rechazada se votará la que propone el señor diputado Fonrouge.

—Se vota si se fija la sesión del lunes, y resulta negativa.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por Buenos Aires, para que se fije la sesión del miércoles próximo.

Sr. Van Gelderen—En la semana que viene.

Sr. Presidente—Sí, señor diputado; de la semana próxima.

Se votará.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Queda fijada la sesión del miércoles de la semana entrante.

7

TRANVÍA SUBTERRÁNEO

SOLICITUD DE LOS SEÑORES QUESADA Y GALLO

Sr. Presidente—De acuerdo con el orden establecido por la presidencia, corresponde tratar el asunto número 2 de la orden del día número 40, que se refiere á la solicitud de los señores Quesada y Gallo para construír un tranvía subterráneo.

La honorable cámara se servirá resolver si ha de ocuparse de este asunto.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Siendo un asunto que se relaciona íntimamente con el anterior, hago moción para que vuelva á comisión conjuntamente con el otro.

—Apoyado.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Entiendo que ese despacho está incluído en el aplazamiento.

Sr. Presidente—Mientras la cámara no lo resuelva, la presidencia no puede entenderlo así, señor diputado.

Sr. Piñero—Hago moción pera que se incluya en el aplazamiento, porque existen las mismas razones fundamentales, y quizás de más importancia, que en el caso anterior.

Sr. González Bonorino—Se ha hecho moción para que vuelva á comisión el asunto, señor presidente.

Sr. Presidente—Esta es la moción que hace el señor diputado.

—Después de unos momentos de espera para conseguir número, dice el

Sr. Presidente—Varios señores diputados á quienes he invitado á pasar al recinto, manifiestan que no pueden venir por estar ocupados.

Invito á los señores diputados á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace, siendo las 4 y 50 p.m.

DICIEMBRE 12 DE 1906

52ª REUNIÓN — CONTINUACIÓN DE LA 6ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALEJANDRO CARBÓ, JULIO A. ROCA (HIJO) Y FRANCISCO OLIVER

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Amaya, Argañarás, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Berrondo, Campos, Cantón, Carlés, Carreño, Castañeda Vega, Castro (A.), Castro (J.), Cernadas, Cornejo, Correa, Dantas, Delcasse, Demaría, Doyhenard, Figueroa, Fleming, Fonrouge, Freire, García, Garrido, Gigena, González, Calderón, Grandoli (M.), Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández(M.), Hernández (S. Z.), Ibáñez, Iriondo, Lacasa, Laferrère, Leguizamón, López (C.), Luro, Martínez. Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Monsalve, Montenegro, Moyano (F.), Moyano (V.), Mujica, Naón, O'Farrell, Oliver, Ortíz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Paz, Peluffo, Pera (C. L.), Pinasco, Pinedo, Piñero, Ponce, de la Riestra, Rivas, Robirosa, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, Silva, Terán, Terrosa, Tornquist, Ugarte, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Varela Ortiz, Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zabala, Zavalla. **Ausentes con licencia:** Contte, López (M. E.), Ortiz (I.), Pera (J. V.).—**Con aviso:** Alvarez (J. M.), Drago, Gonnet, Iturbe, Lamas, Latorre Ledesma, Mohando.—**Sin aviso:** Díaz de Vivar, Fernández, González (N.), González Bonorino, Mitre, Olmos, de la Serna.

SUMARIO

1—Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley referente al establecimiento de un servicio de **vapores rápidos** entre puertos europeos y argentinos.

2—Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley autorizando el gasto de 25.000 pesos en la terminación del trazado de la **colonia Finlandesa** de Misiones.

3—Mensaje del Poder ejecutivo remitiendo una nota de la «Sociedad rural argentina» relativa al despacho de un proyecto de ley, autorizándola á ocupar algunos **terrenos en Palermo**.

4—Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley autorizando la inversión de 3.000.000 de pesos en los gastos que requiera la **defensa de la agricultura** contra la invasión de la langosta.

5—Comunicaciones del Senado.

6—Despacho de las comisiones.

7—Se señala la sesión del próximo lunes para tratar el despacho de la comisión de legislación en el proyecto de ley reglamentario del **trabajo de las mujeres y de los niños**.

8—Nota del juez federal de la Capital remitiendo las actas correspondientes á la **elección de diputados**, verificada el 30 del corriente en el distrito de la Capital. Presentación de diploma por el diputado electo doctor Carlos Carlés.

9—Peticiones particulares.

10—Integración de la comisión de hacienda

11—Consideración del despacho de la comisión de negocios constitucionales en el proyecto de ley del Poder ejecutivo sobre **intervención á la provincia de Mendoza**.

—En Buenos Aires, á 12 de diciembre de 1906, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 3 y 30 p. m., con asistencia del señor ministro del interior doctor Manuel A. Montes de Oca.

1

VIAJES RÁPIDOS

ENTRE PUERTOS EUROPEOS Y ARGENTINOS

Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

El carácter preceptivo que dió vuestra honorabilidad á la ley número 4819, decidió al Poder ejecutivo á darle cumplimiento sin detenerse á examinarla en su fondo ó en sus detalles, y el resultado negativo de la licitación practicada en virtud de sus mandatos, lo obliga ahora á llevar de nuevo el asunto ante vuestra honorabilidad, porque tratándose de una iniciativa de origen parlamentario es al honorable Congreso á quien corresponde resolver sobre sus ulterioridades, tanto más, cuanto que el Poder ejecutivo se encuentra en la duda de si debe ó no abrirse una segunda licitación, dados los términos de la ley de primas.

En la licitación verificada con el fin de establecer un servicio de vapores rápidos entre puertos argentinos y europeos, ha podido comprobarse la posibilidad de realizar el pensamiento que inspiró la ley en sus dos propósitos fundamentales, á saber: el tiempo de la travesía y el monto de la subvención.

Las tres propuestas presentadas se ajustaban al término señalado en la ley para la realización de los viajes, solicitando una prima menor que la autorizada por ella, pero adolecían de vicios de forma y de insuficiencia de detalles que motivaron su rechazo, por no considerar el Poder ejecutivo compatible con las buenas prácticas administrativas, la ampliación y aclaración de las propuestas con posterioridad á la licitación pública á que fueron convocados los proponentes.

El Poder ejecutivo piensa, no obstante, que para el mejor éxito del alto propósito que persigue vuestra honorabilidad en el sentido de acrecentar la corriente de hombres y de capitales, así como la actividad comercial, con la mayor rapidez de las comunicaciones océanicas, convendría, si es que él ha de llevarse adelante, introducir en la ley de navegación rápida dos modificaciones importantes.

La primera se refiere á detalles de procedimiento. El Poder ejecutivo es de opinión que al sistema de la licitación pública debe preferirse en este caso, el de las propuestas privadas de todas las compañías vinculadas al comercio exterior de la república. Tratándose de asegurar el mejor servicio posible dentro del propósito fundamental de la rapidez en la marcha, el Poder ejecutivo tendrá más amplitud para resolver la faz técnica y económica de la ley en la diversidad de condiciones que deben llenar las propuestas. Podrá así conseguir modificaciones convenientes en cualquiera de los aspectos que es menester tener en cuenta en esta importante materia.

La segunda se relaciona con la cláusula del artículo 11 de la ley que impone á los proponentes el uso de la bandera nacional, como condición indispensable para ejercitar el derecho de expropiación de los barcos, en caso de guerra. Del estudio á que ha dado lugar la licitación última, se deduce que tratándose de buques de propiedad francesa, italiana, inglesa ó alemana, podría haber dificultad ó imposibilidad de incorporarlos á las fuerzas nacionales en caso de guerra.

Para acordar el uso de la bandera, que á su vez da el derecho de utilizar los buques mercantes en la guerra, la legislación de Inglaterra, Estados Unidos y Alemania excluye á los extranjeros de la propiedad de los buques. En Francia basta con que el buque sea por mitad propiedad francesa, pero no puede llevar la bandera nacional sin tener todos los oficiales ó las tres cuartas partes de su tripulación francesa. En Italia, los propietarios deben de ser italianos, ó si fueran extranjeros, contar un mínimum de cinco años de residencia en Italia.

Si, pues, los barcos que se ofrecen son construídos en el extranjero y pertenecen á propietarios residentes en el extranjero y comercialmente establecidos fuera del país, estas circunstancias pueden imponer á sus respectivos gobiernos obligaciones de neutralidad que imposibilitan el cumplimiento del artículo 11 de la ley.

La supresión de la cláusula de la bandera nacional, dará mayor amplitud al concurso de competencia entre las diversas empresas de navegación, pues, si bien es cierto que ninguna de las existentes estaba impedida de formar una compañía filial, no lo es menos que al hacerlo, perdían su vínculo de origen con el país en que se construían los barcos y renunciaban á las ventajas de las leyes orgánicas de fomento á las construcciones navales y á la navegación.

Suprimir la bandera nacional importará, en consecuencia, renunciar á un derecho discutible para el caso eventual de una guerra exterior, permitiendo en cambio á todas las compañías concurrir sin ningún género de trabas á los fines de una ley de positivo progreso para el país.

Como esas leyes orgánicas de fomento establecen primas á la construcción y á la navegación, para velocidades superiores á quince millas por hora, el Poder ejecutivo abriga fundadas esperanzas de que la cantidad máxima mensual que asigna la ley número 4819, permitirá asegurar un doble servicio de comunicaciones con el norte de Europa y con el Mediterráneo.

Este resultado llenaría cumplidamente los propósitos de esta iniciativa, pues si

bien están en el Mediterráneo las dos fuentes principales de la inmigración que acude al país, la mayor actividad en nuestro intercambio de capitales y de mercaderías corresponde al norte del continente europeo. Si en lugar de dos viajes al mes, se consigue establecer un servicio de tres viajes mensuales, distribuídos entre el norte y el Mediterráneo, las comunicaciones más frecuentes y rápidas con Europa responderán ampliamente al objetivo fundamental de la ley.

El Poder ejecutivo hace suyas las conclusiones del dictamen de la junta creada por el artículo 12, respecto á la imposibilidad de que las compañías excedan espontáneamente la marcha de los últimos años.

«Podemos afirmar, dice ese dictamen, que las velocidades actuales no son superiores á la de muchos años atrás, según se comprueba con el viaje más rápido que ha efectuado el más moderno de los vapores de la compañía «Amburgo Sud Americana» y que fué de catorce días, veintidos horas, desde Lisboa á Buenos Aires; este viaje representa una velocidad de quince millas escasas por hora, mientras que desde el año 1891, los vapores italianos «Perseo» «Orione» y «Sirio», han efectuado constantemente sus viajes manteniendo una velocidad de quince millas, y aun podemos referirnos al viaje que efectuó el «Nord América» en el año 1884, con una velocidad algo superior á las quince millas, cuyos viajes no fueron repetidos por este vapor por lo ruinosos que hubieran resultado. Si desde 1891, ó sean 15 años, no hemos adelantado nada en velocidad, es prematuro querer pronosticar lo que pueda suceder en lo futuro, pero sí debemos sacar experiencia de lo que ha ocurrido hasta la fecha.

En mérito de estas consideraciones, el Poder ejecutivo somete á vuestro examen el adjunto proyecto de ley, que incluye entre los que han motivado la convocatoria á las actuales sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Art. 1º. El Poder ejecutivo llamará á propuestas privadas á las compañías de navegación que vienen al Río de la Plata, así como las que concurrieron á la licitación efectuada en cumplimiento de la ley número 4819.

Art. 2º. La prima máxima mensual determinada en dicha ley se aplicará á asegurar el establecimiento de un servicio de tres ó más vapores por mes, realizado por una compañía del norte de Europa y otra del Mediterráneo en la proporción que el Poder ejecutivo juzgue más conveniente.

Art. 3º. El artículo 11 de la ley citada quedará subsistente tan sólo en lo relativo á la exoneración de los derechos de puerto y demás imposiciones fiscales que gravan los vapores de ultramar.

Art. 4º. Agrégase el puerto de Lisboa á los enumerados como iniciales de la travesía, fijándose el término de la misma en doce días y diez horas, con un aumento para el viaje de regreso equivalente á la diferencia de meridiano y seis horas para las corrientes.

Art. 5º. El Poder ejecutivo fijará el término dentro del cual deberán serle presentadas las propuestas.

Art. 6º. Los gastos que demande la licitación se harán de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 7º. Quedan subsistentes las disposiciones de la ley número 4819, en cuanto no se opongan á la presente.

Art. 8º. Comuníquese etc.

RAMOS MEXÍA.

(A la comisión de hacienda).

2

COLONIA FINLANDESA EN MISIONES

Buenos Aires, diciembre 1º de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

En 1904 vino de Finlandia una comisión formada por los señores Arturo Thesloff y Carlos Miostein para examinar las tierras que el gobierno destinaba á la colonización, estudiar las ventajas relativas y elegir las más convenientes para dirigir hacia ellas la inmigración de sus compatriotas. Después de recorrer varias regiones de la República, visitando y estudiando los alrededores del lago Argentino y parte del Chubut, la comisión pidió se le permitiera examinar el territorio de Misiones, y considerando que esas tierras eran las más apropiadas para ser colonizadas por sus connacionales, solicitó fueran reservadas con ese objeto.

Accediendo á ese pedido el Poder ejecutivo dispuso por decreto de 25 de enero del corriente año, la reserva de una zona de cincuenta leguas en el territorio de Misiones, comprendida entre la colonia Bompland y el Yerbal Viejo, para subdividirla en lotes apropiados, abriendo picadas, y entregarla á la colonización de familias finlandesas.

A mediados del corriente año comenzaron á llegar los primeros colonos y como no había sido posible ejecutar en tan breve tiempo las picadas y la mensura de lotes, se dispuso que esos primeros colonos ocupasen los lotes libres de la colonia Bompland, limitados por los arroyos llamados

Mártires Grande y Mártires Chico y se autorizó además á que los mismos colonos procedieran á la apertura de las picadas divisorias de los lotes, bajo la dirección de un agrimensor de la dirección general de tierras y colonias.

Actualmente se encuentran en este paraje ciento diez colonos finlandeses en plena actividad, desmontando y sembrando sus chacras, abriendo picadas y preparando caminos y construyendo un sólido puente sobre el arroyo Mártires Chico, que muy pronto quedará terminado, asegurando así la comunicación de la colonia con el resto del territorio, aun en la época de las grandes lluvias.

Para todos esos trabajos previos á la instalación, como para suministro de víveres y alojamiento provisorio, el Poder ejecutivo autorizó un gasto de cuarenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, que ha resultado insuficiente.

Además antes de fin de año se espera la llegada de nuevas familias de colonos que tendrán que ser auxiliadas en igual forma que las primitivas dado lo aislado del sitio y la pobreza y la falta de recursos, notorios hoy, en Misiones, por la pérdida de las cosechas en dos años consecutivos.

Ya en otras ocasiones el Poder ejecutivo ha tenido el honor de manifestaros que la inmigración no debe traerse, sino atraerse con la retribución alta del trabajo, las facilidades para adquirir tierras de agricultura, etcétera. Pero para abrir nuevas corrientes de inmigración provenientes de países tan diferentes al nuestro, en idioma, costumbres y régimen de vida, como los del norte de Europa, piensa que el mejor sistema consiste en la fundación de colonias prósperas de esas nacionalidades, para que una vez radicadas en la República sirvan ellas mismas de núcleos de atracción.

Por estos fundamentos el Poder ejecutivo os pide la sanción del siguiente proyecto de ley.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Art. 1º. Autorízase al Poder ejecutivo á invertir la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) para terminar el trazado de la colonia finlandesa de Misiones, instalación, suministro de víveres, y alojamiento provisorio de colonos.

Art. 2º. Esta suma se tomará de rentas generales, imputándola á su ejecución.

Art. 3º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

E. RAMOS MEXÍA.

(*A la comisión de agricultura.*)

3

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

OCUPACIÓN DE TERRENOS EN PALERMO

Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

Tengo el honor de elevar á vuestra honorabilidad la adjunta nota de la «Sociedad rural argentina», en la que solicita al Poder ejecutivo la inclusión en la convocatoria para las sesiones que actualmente celebra esa honorable cámara, del proyecto de ley presentado en su correspondiente mensaje en 6 de agosto del año corriente.

Tratándose de un asunto de interés público, que reviste carácter de urgencia por la necesidad de comenzarse de inmediato las obras á que esa digna sociedad alude, el Poder ejecutivo accede al pedido en la esperanza de que vuestra honorabilidad no tendrá inconveniente en considerarlo en el presente período de sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

(*A la comisión de agricultura.*)

4

DEFENSA DE LA AGRICULTURA

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

La defensa de la agricultura contra la más extensa invasión de la langosta de que haya memoria, se encuentra en el momento más crítico y amenazador. Están en peligro doscientos cincuenta millones de pesos, representados por los casi tres millones de hectáreas sembradas de maíz que urge salvar en la medida de lo posible; y no sólo se trata ahora de defender esa considerable cantidad de productos, sino de algo más importante aún, de evitar que las enormes masas de saltona que cubren inmensas superficies, no escapen totalmente á la destrucción, cerniéndose sobre los horizontes de las futuras cosechas, nublando las perspectivas de la riqueza nacional, desvalorizando los campos y paralizando las energías de los agricultores con el desaliento de la impotencia.

Se impone la necesidad de redoblar el empeño por lo mismo que estamos avocados á grandes calamidades, y ante la relativa seguridad que alienta á todos los que dedican sus patrióticos esfuerzos á la épica defensa

de la agricultura, tanto como á los atribulados cultivadores, de que es posible el éxito, si la nación en masa se entrega sin vacilar á la destrucción de la devastadora plaga, no cabe duda de que no deben ahorrarse sacrificios para conseguir el fin, tan ansiosamente anhelado.

Hay felizmente conciencia pública de que el mal tiene remedio, y esta convicción generalizada que con su influjo moral contribuye tan poderosamente á la acción de todos, debe ser robustecida sin tasa por el estímulo pecuniario del estado, ya que es el dinero el nervio de ésta como de otras guerras, que habrá de devolver con creces á las cajas del tesoro público, lo que de ella salga para asegurar las cosechas del peligro, dinero que no se perdería en caso alguno, desde que se distribuye dentro de la nación misma que lo sufraga y para el bien común.

Así lo han entendido las administraciones pasadas, sin excepción, como lo prueba el hecho de haberse invertido en la campaña anterior á ésta, cerca de cuatro millones de pesos, para combatir una invasión muy inferior á la presente, llegando á gastarse en 1897 más de siete millones, con una superficie sembrada que representa la tercera parte de la que habremos de defender este año.

Las comisiones seccionales claman al unísono por elementos de que el país carece. Se piden de todas partes barreras, útiles, brazos y fondos, y la comisión central no puede mandarlos por la imposibilidad de adquirirlos. Se han comprado en fábricas 100 kilómetros de barreras que agregadas á los 1200 que se han arreglado, de existencias encontradas por la actual comisión, alcanzan apenas á la sexta parte de lo que habría menester para satisfacer los pedidos.

Se ha comprado todo lo que ha sido posible adquirir en esta Capital con el mismo destino, pero falta siempre y cada día parece que faltara más, habiendo tenido que llegar hasta autorizar á las seccionales á tomar todo lo que encuentren en las localidades.

Y á la solicitud de útiles y barreras se agrega la de brazos, que plantea un problema aun más difícil, porque aquéllas podrían suplirse si éstos no escasearan. Pero ¿de dónde sacar jornaleros? Se habla del ejército, actualmente en esqueleto por no llamarse á los conscriptos que están en las cosechas; de convocar á las milicias ó las reservas, como si hubiera ventaja en matar la langosta dejando desgranar las plantas sobre la tierra de los rastrojos, privados de peones, por la misma convocatoria. Y no habiendo personal para todas las faenas á un tiempo, las comisiones, como única solución posible, han pedido autorización para comprar la saltona donde no haya barreras, procurando así remunerar á tarca el trabajo que puedan rendir las mujeres, los viejos y los niños de las campañas. Y la autorización se les ha dado, porque no admiten actitudes indecisas, circunstancias que demandan remedios inmediatos.

Pero todo esto va á reclamar desembolsos que no alcanzarán á cubrir los fondos votados por el Congreso, cuyas cifras demandan fuertes ampliaciones al crédito concedido, y el Poder ejecutivo no duda que vuestra honorabilidad, ha de acordarlas con el espíritu amplio y altamente inspirado con que siempre ha acudido á suplir las exigencias vitales de la economía nacional, comprendiendo que en este difícil momento, la supresión de la defensa agrícola llevaría al país al borde de un verdadero desastre.

Acompaño á vuestra honorabilidad la nota y el balance pasado por la comisión central de la defensa agrícola y un proyecto de ley de carácter urgente que no dudo se dignará considerar en las presentes sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Art. 1º. Autorízase al Poder ejecutivo á invertir hasta la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional, en la destrucción de la langosta que ha invadido la república.

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

E. RAMOS MEXÍA.

(*A la comisión de presupuesto.*)

5

COMUNICACIONES DEL SENADO

—El señor presidente del honorable Senado comunica la sanción definitiva del proyecto de ley autorizando á la empresa de ferrocarriles de Entre Ríos á construír y explotar un puerto en el Ibicuy.—(*Al archivo*).

—Y remite en revisión un proyecto de ley autorizando al ferrocarril del Sur á construír varios ramales y prolongar la línea del Neuquén hasta la frontera de Chile.—(*A la comisión de obras públicas*).

6

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de obras públicas se expide en los siguientes asuntos:

1. Solicitud de los señores Agustín Mercau y Cía., sobre construcción y explotación de un ferrocarril de Bahía Blanca á San Juan.
2. Solicitud del señor Rómulo Franco, sobre construcción y explotación de un ferrocarril de Chacabuco (Buenos Aires) á Campana.
3. Solicitud de los señores Piera y Bahamonde sobre construcción y explotación de un ferrocarril desde la Capital á Chile.
4. Proyecto de ley del señor diputado Van Gelderen sobre construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, desde la estación Alurralde á San Pedro de Colalao.

—La comisión de legislación, en el proyecto de ley del señor diputado A. L. Palacios, reglamentando el trabajo de las mujeres y niños

—La comisión de presupuesto, en el proyecto de ley del Poder ejecutivo, ampliando en 500.000 pesos el subsidio acordado á la Universidad nacional de Buenos Aires.

—Pasan todos los despachos á la orden del día.

7

MOCIÓN

REGLAMENTACIÓN DEL TRABAJO DE LAS MUJERES Y DE LOS NIÑOS

Sr. Palacios—Pido la palabra.

El proyecto de ley reglamentario del trabajo de las mujeres y niños, —de cuyo despacho por la comisión acaba de dar cuenta al señor secretario,—fué incluído entre los asuntos á tratar en las sesiones extraordinarias por el efecto de la minuta de comunicación que dirigió la cámara al Poder ejecutivo.

La comisión de legislación ha reconsiderado su despacho y ha obviado ciertas dificultades que se presentaron en el debate anterior. La importancia del asunto está demostrada por el hecho de que la cámara sancionara la minuta á que me he referido; por cuyo motivo me concreto á hacer moción para que se señale la sesión del lunes próximo ó la siguiente á fin de que se trate.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado por la Capital.

Si no se hace uso de la palabra se votará

—Se vota la moción y es aprobada.

Sr. Presidente—Queda fijada la sesión del lunes para tratar el despacho de la comisión de legislación.

8

ELECCIONES

—El juzgado federal de la Capital remite las actas de la elección de dos diputados verificadas el 20 de noviembre en el distrito electoral de la Capital. (*A la comisión de poderes.*)

—El doctor Carlos Carlés presenta el diploma que le acredita diputado electo por el distrito de la Capital. (*A la comisión de poderes*).

9

PETICIONES PARTICULARES

—La municipalidad de Gualeguaychú solicita la exoneración de derechos de importación de máquinas y materiales destinados al alumbrado eléctrico de la localidad. (*A la comisión de presupuesto.*).

—La «Liga de defensa comercial» solicita modificación á las partidas 2698 y 2699 de la tarifa de avalúos.—(*A la comisión de presupuesto*).

—La «Sociedad protectora de la infancia» de Concepción (San Juan), solicita un subsidio. (*A la comisión de presupuesto*).

—María Hargain viuda de Pordelanne y Barrio reitera una acusación contra el camarista doctor Carlos M. Pérez y los jueces doctores Rodríguez Bustamante, Juan A. García y Miguel Esteves. (*A la comisión de investigacion judicial*).

—Propietarios y hacendados de la provincia de Buenos Aires piden el pronto despacho de la concesión de líneas férreas solicitada por el ferrocarril del Sur y acordada por el honorable Senado. (*A sus antecedentes*).

—La comisión «Damas pro-templo de Dolores», de la provincia de Buenos Aires, solicitan un subsidio. (*A la comisión de presupuesto*).

10

COMISIÓN DE HACIENDA

INTEGRACIÓN

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra

He oído que el señor presidente ha pasado á la comisión de hacienda un asunto que tiene gran importancia, y como esa comisión no está íntegra, por ausencia del señor diputado Olmos, hago moción para que el señor presidente sea autorizado á integrarla con carácter de interino, mientras el señor diputado Olmos esté ausente.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento por parte de los señores diputados, se procederá á integrar la comisión de hacienda en la forma propuesta por el señor diputado.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente—Con la autorización conferida por la cámara, nombro para integrar la comisión de hacienda al señor diputado Luro.

11

INTERVENCIÓN Á MENDOZA

Sr. Presidente—Se va á pasar á la orden del día, con el despacho de la comisión de negocios constitucionales comprendido en la orden del dia número 48.

Antes de proceder á la discusión, recuerdo á los señores de la barra que está prohibido hacer todo género de manifestaciones.

A la honorable Cámara de diputados:

Vuestra comisión de negocios constitucionales, en mayoría, ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo sobre intervención en la provincia de Mendoza, y por las razones que dará su miembro informante os aconseja no le presteis vuestra sanción.

Sala de la comisión, diciembre 1º de 1906.

M. de Vedia—A. Mugica—José Fonrouge.

A la honorable Cámara de diputados:

Vuestra comisión de negocios constitucionales, en minoría, ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo sobre intervención en la provincia de Mendoza, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, diciembre 3 de 1906.

R. S. Naón—Santiago G. O'Farrell.

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Declárase intervenida la provincia de Mendoza á los objetos de la primera parte del artículo 6º. de la constitución.

Art. 2º. Los gastos que demande la ejecución de esta ley, se imputarán á la misma.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

M. A. MONTES DE OCA.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 198).

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Mugica—Pido la palabra.

Voy á exponer, señor presidente, las principales razones que han inspirado en este asunto el despacho de la mayoría de la comisión, y pido de antemano á la honorable cámara que me disculpe si una parte de mi informe se reduce á una serie de nociones simplísimas del derecho constitucional argentino, más aparentes para ser expuestas en un curso elemental de instrucción cívica que en una deliberación del honorable Congreso. Pero el extraño mensaje con que el Poder ejecutivo nos ha remitido este proyecto de ley de intervención á Mendoza; las singulares consideraciones que le sirven de fundamento; la ausencia, en mi concepto completa, de todo argumento constitucional y de toda razón de buen gobierno que se observa en ese documento; y por otra parte, cierta rara perturbación en las ideas que empiezan á flotar en el ambiente público y que parece haber penetrado también en la casa de gobierno, son motivos más que suficientes para explicar que un diputado, informando á nombre de una comisión parlamentaria, sienta la necesidad, la extraña necesidad, si se quiere, de recordar los primeros ru-

dimentos, al parecer olvidados, de nuestro derecho político y las bases primordiales sobre que descansa todo el organismo institucional del país.

En el período, relativamente breve, que abarca la historia de nuestra vida constitucional, mucho hemos abusado de las intervenciones federales en las provincias; y sin embargo, cada una de esas intervenciones, por justa y necesaria que sea, significa un recio golpe asestado al prestigio y al brillo de las instituciones federativas.

El criterio político, muchas veces interesado, apasionado ó perturbado por las circunstancias del momento, ha prevalecido generalmente sobre el criterio sabio y tranquilo de la Constitución; y los artículos 5º y 6º de nuestra ley fundamental han sufrido todo género de torturas para servir á los fines que inspiraron las intervenciones decretadas.

Pero á pesar de estos antecedentes, á pesar de la larga serie de abusos que en esta materia registran nuestros anales políticos, afirmo con la más sincera convicción que en ningún momento y en ningún caso ha llegado hasta el Congreso, por lo menos patrocinado por el Poder ejecutivo, un proyecto de intervención tan inconstitucional y tan injustificable como el que motiva este despacho. Para demostrarlo, me bastará examinar el caso á la luz de las mismas informaciones que nos ha suministrado el Poder ejecutivo y recordar las nociones elementales á que me refería hace un momento.

Por elástico que sea el criterio interpretativo de las leyes políticas, esa elasticidad tiene siempre un límite más allá del cual el error ó la arbitrariedad se manifiestan con evidencia; y es esto precisamente lo que ocurre con los fundamentos que se atribuye á este proyecto de intervención, y que, á ser ciertos, presentarían á la Constitución acordando al gobierno central la facultad arbitraria y absoluta de juzgar la legitimidad de los actos políticos internos, que presiden los gobiernos de provincia, como si un sistema semejante fuera siquiera compatible con el régimen de gobierno adoptado por la ley fundamental de la república. *(¡Muy bien!).*

Establezcamos, señor, las bases cardinales de nuestra organización nacional.

Desde que la Constitución del año 53 fué adoptada y jurada por los pueblos, nuestro país se encuentra constituído bajo el régimen de gobierno republicano, representativo y federal. Me atrevo á creer que á pesar de las confusiones del momento, no hemos de mantener á este respecto disidencias fundamentales con el Poder ejecutivo. El sistema de gobierno adoptado procuró armonizar, y armonizó sin duda, dos grandes principios, ó mejor dicho, dos grandes fines de organización gubernativa, con los cuales nuestros constituyentes creyeron asegurar para siempre la paz interior y la grandeza futura de la república, ya entrevista por ellos á la augusta claridad con que alumbraron los horizontes del país los fuegos memorables encendidos en el choque fratricida, pero libertador, de Caseros! *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

Esos dos grandes fines son: la unidad indivisible de la república en el orden nacional y la autonomía política y gubernativa de los estados en el orden provincial *(¡Muy bien!)*

Como consecuencia de esta autonomía, que no es una palabra vana en el lenguaje constitucional, las provincias se dan sus propias instituciones y eligen sus autoridades con entera independencia de los poderes federales, conservando y ejercitando todas las facultades y poderes que no han sido delegados por la Constitución en el gobierno central.

Bastarían estos preceptos que acabo de reproducir textualmente para demostrar la ilegitimidad de esta intervención, que no tiene ni puede tener más objeto que anular una elección de gobernador, ya practicada en una provincia, para realizar otra, bajo el patrocinio, bajo la dirección, bajo la tutela del señor presidente de la

república, tutela, dirección y patrocinio expresa y sabiamente prohibidos por la Constitución. *(¡Muy bien!).*

Pero analicemos más detalladamente esta cuestión, ya que desgraciadamente esto parece necesario.

Hay sin duda casos excepcionales en que la autonomía de las provincias debe ceder, por virtud del pacto supremo, ante la acción constitucional de los poderes federales.

Pero esos casos previstos y especificados en el artículo 6º de la Constitución, responden á estos tres objetos fundamentales, directamente vinculados con los intereses morales y materiales de la nación: sostener la soberanía nacional en todo el territorio de la república; mantener el principio de autoridad y los intereses que dependen del orden y de la paz interior; y asegurar el cumplimiento del compromiso contraído por las provincias al aceptar la Constitución, la que en su artículo 5º ordena, exige y garante el régimen republicano de gobierno en los estados confederados. De ahí los tres únicos casos de intervención federal autorizados por la Constitución: para repeler invasiones exteriores; para sostener y reponer las autoridades si ellas lo requirieran y estuvieran amenazadas por la violencia de la sedición, y para restablecer la forma republicana de gobierno si hubiera sido alterada en alguna provincia.

Ahora bien: ¿qué es lo que ocurre en Mendoza? Seguramente la soberanía de la nación no peligra en esa provincia ni en ningún otro punto del territorio, ni hay noticia de invasión exterior. Por otra parte la sedición, á pesar de los estímulos que de aquí ha recibido y continúa recibiendo, no ha derrocado todavía á las autoridades, ni éstas han solicitado el amparo de la nación. Por lo tanto, la intervención, constitucionalmente, no puede ir á Mendoza sino á restablecer la forma republicana de gobierno.

Y bien, señor presidente: ¿está alterada en Mendoza esta forma republicana de gobierno? Así lo han afirmado los partidos y los ciudadanos que solicitaron la intervención; pero el Poder ejecutivo se ha encargado de demostrar elocuentemente que esa afirmación es inexacta. Y aquí debo referirme al informe del comisionado especial enviado por el Poder ejecutivo á Mendoza para investigar la exactitud de los cargos formulados contra aquella situación.

Viejos sentimientos de respeto y de afecto me ligan al doctor Basavilbaso, ciudadano respetable, cuyas prendas de caballerosidad, de ilustración y de patriotismo han sido, son y serán para mí indiscutibles. El cumplimiento del deber me obliga sin embargo, á examinar fríamente su informe y debo confesar desde luego que su lectura me ha hecho dudar de la consistencia del criterio constitucional con que está escrito, y de la solidez y del acierto del pensamiento de gobierno que preside á ese documento. Diré no obstante que un examen más detenido del informe del doctor Basavilbaso me ha hecho encontrar una explicación quizá satisfactoria á la que me he de referir más adelante. Veamos entre tanto cuáles son las conclusiones á que llega el comisionado del Poder ejecutivo.

El distinguido jurisconsulto ha cumplido su cometido, examinando uno por uno sobre el terreno los cargos formulados contra la situación de Mendoza y estudiando la legitimidad de los poderes y las condiciones de su funcionamiento. Examina además las condiciones en que se ha practicado el empadronamiento electoral de la provincia.

Ahora bien: en cuanto al Poder ejecutivo y al Poder legislativo no hace la más mínima observación ni en lo relativo á su legitimidad ni en lo relativo á la regularidad de sus funciones. Debo, pues, admitir como un hecho incontrovertible, que esos dos poderes funcionan en Mendoza con arreglo á la Constitución de la provincia.

Con respecto al Poder judicial el

señor comisionado hace un examen y un estudio prolijo y llega á las siguientes conclusiones:

«No es posible admitir que el Poder judicial se halle desquiciado, y que esté trabado en su independencia. Funciona él regularmente, bajo una organización que está de acuerdo con la Constitución, y que, no obstante sus defectos, permite ese funcionamiento con entera independencia. La intromisión que se atribuye al gobernador en las deliberaciones políticas de la Suprema corte, no está justificada; las únicas funciones de ese carácter que ejerce, son las de formar parte de la junta electoral, pero no hay motivo, ni caso concreto, que permita la sospecha de que sus miembros presten oídos á influencias que los aparten del cumplimiento de su deber».

«Las razones anteriores, me inducen á creer que la organización y funcionamiento del Poder judicial en Mendoza no pueden autorizar una intervención nacional».

Examina en seguida el comisionado del Poder ejecutivo los cargos formulados por el presidente del supremo tribunal de aquella provincia que, como sabe la honorable cámara, adhirió también al pedido de intervención; y después de haber practicado ese examen prolijo, arriba á la siguiente conclusión: «En mi opinión, el pedido de intervención formulado por el doctor Olmos no tiene fundamento alguno en que apoyarse, y sólo revela su propósito político de coadyuvar al que había formulado la cámara de diputados».

Entra en seguida el señor comisionado del Poder ejecutivo á examinar la forma en que se ha practicado el empadronamiento electoral de la provincia; demuestra que el registro se ha levantado con arreglo á las disposiciones de la Constitución y de las leyes que la reglamentan, arribando á las siguientes conclusiones: «Los vicios del registro, si existen en la proporción que se les atribuye, son en parte imputables á la negligencia de los mismos que hoy lo denuncian. El número de inscriptos en el actual registro, es muy superior al que han tenido los anteriores, é induce á creer que esos vicios no han de alcanzar á la importancia que se quiere darles y que no han de influir mayormente en el resultado de la elección».

Tales son las conclusiones á que arriba el comisionado del Poder ejecutivo. De ellas resulta que los tres poderes creados por la Constitución de Mendoza, funcionan con regularidad y son perfectamente legítimos; resulta, además, que el padrón electoral, el instrumento más importante para el ejercicio del derecho de sufragio, está levantado con arreglo á las disposiciones de la Constitución y de las leyes.

Bien: en presencia de estas conclusiones ¿puede sostenerse que en la provincia de Mendoza está alterada la forma republicana de gobierno?

Mucho se ha discutido entre nosotros sobre el alcance que debe darse á la primera parte del artículo 6º de la Constitución. Se han emitido al respecto las opiniones más diversas y más distantes entre sí, pero afirmo que no podrá presentarse una sola opinión de importancia, con arreglo á la cual, dentro de los informes que nos ha suministrado el Poder ejecutivo, pueda sostenerse que en la provincia de Mendoza está alterada la forma republicana de gobierno.

Examinemos algunas de esas opiniones.

Es sabido que esta primera parte del artículo 6º de la Constitución, no figuraba en la que fué sancionada por la convención del año 53 y que fué recién introducida en las reformas incorporadas al código fundamental, por la convención reformadora del 60. Y bien: Mitre, Sarmiento y Vélez, redactaron el informe en que se proyectaron esas reformas, que fueron propuestas, como se sabe, por una convención provincial de Buenos Aires, y ese informe dice lo siguiente: «La intervención sin requisición es una facultad que el gobier-

no federal ejerce por derecho propio: primero, toda vez que una ó más provincias falten á las estipulaciones del compromiso, como si alguna de ellas pretendiera establecer la forma monárquica ó perpetuar el poder contra los principios de la democracia».

Es decir que, según este informe que puede considerarse como la interpretación auténtica de la primera parte del artículo 6° de nuestra Constitución, la forma republicana de gobierno sólo puede considerarse alterada cuando se pretendiese establecer la forma monárquica ó perpetuar el poder contra los principios de la democracia.

Pero sigamos adelante. Nueve años más tarde, con motivo de la intervención decretada y ejecutada por el presidente Sarmiento en la provincia de San Juan, tuvo lugar en el Senado de la nación, aquel gran debate que las generaciones posteriores leemos con recogimiento y con respeto y en el cual se trató incidentalmente la cuestión de que me ocupo. Debate de gigantes, señor presidente. Allí habló Mitre, por momentos grandilocuente é impetuoso como un revolucionario, pero también sabio y prudente como un estadista; habló Vélez, enfermo y achacoso, pero conservando la característica de su estilo, incisivo, mordaz, vigoroso, rápido y contundente; habló Oroño, que más tarde combatía al lado de Quintana, desordenado, arrogante, batallador como siempre; habló Mariano Varela, erudito, dialéctico, más abogado que político, buscando y encontrando argumentos en los resquicios de las leyes, de la jurisprudencia y la doctrina; y hablaron también Avellaneda, aquel príncipe magnífico de la elocuencia y Bazán y Rojo y Colodrero y otros esforzados paladines de nuestras viejas lides parlamentarias. Todos han desaparecido arrastrados por la corriente implacable del tiempo, todos han muerto; pero continúan irradiando desde las páginas de nuestros anales políticos, los fulgores de su talento y de su patriotismo puestos al servicio del bienestar y de la grandeza de la república. *(¡Muy bien!)*.

Mitre inicia el debate con un soberbio discurso, que es sin duda una de sus páginas políticas más vibrante y más bella. Ratifica y amplía el concepto expuesto en el informe á que acabo de referirme hace un momento y pronuncia estas palabras, cuyo valor apreciará la cámara.

«No se puede invocar el artículo 6° diciendo que la forma republicana de gobierno ha sido subvertida, ni intervenir por derecho propio, sino en dos casos extremos. El primero sería aquel en que retrocediendo á la época anterior de la revolución, reaccionásemos contra el principio democrático de los heroicos fundadores de nuestra independencia, rompiendo el testamento de nuestros padres. El segundo, cuando volviésemos al punto de partida de la constitución actual, es decir, cuando volviésemos al régimen de los caudillos irresponsables, centralizando de hecho y de derecho todos los poderes en sus manos y anulando, por lo tanto, las instituciones garantidas. Entonces y únicamente entonces, el Congreso dictaría la ley suprema».

Oroño va más lejos. Según él la frase consignada en la primera parte del artículo 6° debe interpretarse como se interpretaba originariamente la constitución americana. «Se habla de forma republicana de gobierno, por oposición á forma monárquica»; y si esta opinión no es aceptable, en cambio encierran un concepto verdadero y profundo estas otras palabras que pronuncia también en su discurso: «Es imposible admitir que la veracidad del instrumento fundamental se haya puesto en contradicción flagrante con todos sus preceptos, armando al gobierno con la frase «garante la forma republicana», de un poder absoluto y arbitrario para destruír toda la autonomía de las provincias, á pretexto de que en unas se han tolerado fraudes en las elecciones, que en otras se ejercen influencias indebi-

das, que en aquella la educación se descuída», etc.

Avellaneda interviene en la liza y todos los combatientes se recogen para escucharle y para contemplarle. Es el prestigio de la elocuencia. El futuro presidente cierra el debate con una de sus hermosas oraciones. Es el mismo de siempre: con ademán gentil y elegante, aparta las exageraciones románticas á que suele arrastrar el sentimiento de la libertad, pero rechaza también con rasgos elocuentes y vigorosos los abusos reales que engendran las doctrinas del absolutismo; busca y encuentra un término medio razonable y prudente, planteando la cuestión en el mismo terreno en que la plantea el constitucionalista Curtis. Habrá forma republicana de gobierno siempre que los tres poderes fundamentales que emanan de una constitución democrática, funcionen con regularidad y con independencia, como órganos de la soberanía del Estado: el Poder ejecutivo, el Poder legislativo y el Poder judicial. Así hablaban aquellos estadistas.

Si hemos, pues, de tomar como base las informaciones que nos ha suministrado el Poder ejecutivo sobre el caso de Mendoza, yo afirmo que ante el criterio de los hombres que á mayor altura han levantado el pensamiento político argentino, la forma republicana de gobierno no está alterada en aquella provincia y por lo tanto no procede la intervención federal á los efectos de la primera parte del artículo 6º de la Constitución.

Pero el señor comisionado, y por lo tanto el Poder ejecutivo, ha encontrado un nuevo caso de intervención.

En la provincia de Mendoza, se dice, no hay propiamente libertad electoral; y para adornar este descubrimiento se ha creado una frase un tanto peregrina y que produce un efecto extraño en este documento oficial, porque le da cierto sabor heroico de proclama revolucionaria. El pueblo de Mendoza, se dice, anhela librarse de la tutela de su gobierno para el ejercicio de los derechos que le acuerda la Constitución.

No comprendo qué procedimiento habrá empleado el señor comisionado para descubrir desde la capital de la provincia de Mendoza esta aspiración transcendental y un poco recóndita de todo el pueblo de la provincia. Yo he permanecido algunos días en aquella ciudad, al mismo tiempo que en ella se hospedaba el comisionado del Poder ejecutivo, y confieso ingenuamente que á ese respecto me había quedado enteramente en ayunas! Será tal vez porque mi perspicacia se desenvuelve dentro de horizontes muy limitados; pero me ha parecido, sin que pueda afirmarlo, que á lo que aspira realmente el pueblo de Mendoza es á que los políticos lo dejen tranquilo para poder recojer muchas uvas y elaborar mucho vino.

Pero ¿por qué no existe la libertad electoral en la provincia de Mendoza? El señor comisionado del Poder ejecutivo manifiesta que durante su permanencia en la capital de aquella provincia ha adquirido ese convencimiento, pero no expone en forma alguna cuáles son las razones que se lo han determinado. En vano se buscará en todo el informe, no digo la prueba, pero siquiera la afirmación de una violencia, de un abuso grave, de una coacción, de cualquier cosa, en fin, que pueda considerarse como un verdadero atentado á la libertad del ciudadano. El señor comisionado declara, por el contrario, que no ha podido comprobar ninguno de los cargos importantes formulados por los que solicitan la intervención, y sólo menciona dos hechos que han sido corroborados por el personal á sus órdenes.

Estos hechos son los siguientes: primero, que en varias oficinas de una municipalidad los empleados firmaban circulares dirigidas á los inscriptos, enviándoles la nómina de los candidatos á electores; segundo, que noventa y cuatro empleados de la administración de la provincia, figuran en los comités políticos que sostienen

la candidatura del señor Civit. Estos son los dos únicos hechos que según el informe del señor comisionado han podido ser comprobados por él.

Y bien, señor presidente: ¿pueden esos dos hechos justificar la afirmación de que en la provincia de Mendoza está alterada la forma republicana de gobierno?

El primero, podrá constituír una irregularidad, podrá constituír una inconveniencia: pero no puede sostenerse ante el buen sentido que él basta para declarar que está perturbado el ejercicio de los derechos institucionales en la provincia de Mendoza.

En cuanto al segundo, me parece también que no resiste al más ligero análisis. Sobre quinientos ó mil empleados que puede tener la administración, no me parece que el hecho de figurar noventa y cuatro en determinados comités políticos, pueda constituír un obstáculo insalvable para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Pero examinemos esta cuestión desde un punto de vista exclusivamente legal, y entonces tendremos que plantear este dilema de fierro: ó la ley prohibe á los empleados figurar en los comités políticos ó no se lo prohibe.

Si no se lo prohibe, nadie puede hacer ese argumento. Si se lo prohibe, la prohibición debe ir acompañada de una pena; y entonces, funcionando como funciona, regularmente y con independencia, el Poder judicial, según lo ha declarado el comisionado del Poder ejecutivo, los ciudadanos han tenido los medios legales de hacer que las leyes se cumplan y que se apliquen las penas impuestas por ellas.

¿Por qué en este caso el señor comisionado cambia completamente de criterio jurídico y constitucional? ¿Por qué cuando se refiere á la formación del registro dice que las deficiencias que en ese registro puedan existir son imputables á los ciudadanos que no han recurrido á los medios que les acuerdan las leyes, y no aplica el mismo criterio cuando se trata de los empleados? ¿Por qué no dice que si hay empleados que indebidamente figuran en los comités políticos eso debe atribuirse á la negligencia de los ciudadanos que no han usado de los recursos que las leyes les acuerdan, para impedir que esos abusos se produzcan?

Hay pues una evidente contradicción en el criterio del señor comisionado, aplicado al registro cívico y aplicado á la intervención de los empleados en los comités políticos.

Por otra parte esta contradicción aparece aún más visible en la parte fundamental del informe.

¿Qué es la libertad electoral? Es el resultado del ejercicio del derecho de sufragio, el más importante sin duda de todos los derechos políticos, que una constitución democrática acuerda á los ciudadanos. ¿Y qué es necesario para que la libertad electoral exista? Se necesitan dos cosas: en primer lugar, que funcionen regularmente, con independencia, los poderes que emanan de la Constitución; en segundo lugar, que los ciudadanos no abdiquen, no abandonen el ejercicio de ese derecho.

Ahora bien: el señor comisionado nos ha demostrado minuciosa y elocuentemente que en Mendoza funcionan con regularidad y con independencia los tres poderes que emanan de la Constitución.

Luego no hay más que una consecuencia: si el derecho del sufragio no se practica, será porque los ciudadanos han abandonado su ejercicio.

Pero prescindiendo de estos detalles, de estos errores, de estas contradicciones y abarcando la cuestión en su aspecto fundamental, yo pregunto: ¿desde cuándo, en virtud de qué facultades constitucionales el gobierno de la nación puede averiguar las condiciones, la forma y los detalles con que se practica la elección de los gobernadores de provincia? ¿No importa semejante procedimiento un verdadero atentado contra el régimen de la Constitución? Señor presidente: el señor comisionado y el poder ejecutivo, antes de ponerlo en práctica,

han debido tener presentes las palabras que pronunciaba en el Senado de la nación uno de los argentinos más ilustres, el presidente Sarmiento, cuyas ideas como luces eternas encendidas por el genio tutelar de la república han de continuar alumbrando nuestras deliberaciones cuando el error y la pasión amenacen extraviarnos—palabras que voy á repetir textualmente porque ellas encierran una saludable enseñanza y una preciosa advertencia. «Si el presidente, decía, si el Congreso hoy día federal, llegara á apoderarse por un medio indirecto de la facultad de averiguar la manera de hacer gobernadores en cada una de las provincias, el gobierno unitario sería creado dentro de seis años: no se necesita más tiempo!» *(¡Muy bien!)*

Pero yo he meditado mucho, señor presidente, para descubrir el verdadero alcance de esta última parte del informe á que me estoy refiriendo, porque conociendo como conozco al doctor Basavilbaso, sospechaba que detrás de esos errores y contradicciones aparentes, debía existir algún pensamiento serio de hombre de ley y de gobierno; y después de un intenso esfuerzo de interpretación—debo confesarlo—he adquirido el convencimiento de que ni el Poder ejecutivo, ni la prensa que lo aplaude, ni la parte de la opinión que repite los aplausos de la prensa, han entendido lo que ha querido decir el doctor Basavilbaso. Se trata de un verdadero rasgo de ingenio que ha sido inspirado al señor comisionado por el noble propósito de prestar un servicio importante al Poder ejecutivo y al país. El distinguido jurisconsulto ha querido señalar los inconvenientes y peligros que entraña para la causa de las instituciones la intervención de las altas influencias gubernativas en las funciones electorales y en las contiendas apasionadas de los partidos. Ha querido recordar indirectamente que los altos magistrados de la república no deben mezclarse en la política local de los estados, para intervenir en la designación de las fórmulas electorales, que deben surgir de los partidos y de los comicios; que no es prudente que influyan en las legislaturas de provincia, cuando aquéllas tratan de designar sus representantes en el Senado de la nación; que no es tampoco regular ni encuadra dentro de sus facultades constitucionales que se dirijan á los gobernadores de provincia para marcarles rumbos políticos é indicarles con quienes deben gobernar y á quienes deben repudiar. Ha querido recordar además el doctor Basavilbaso, que el gobierno no debe confundirse con los partidos y que por lo tanto los ministros no tienen el derecho de desnaturalizar las funciones gubernativas asistiendo á los comités políticos á explicar sus actos de gobierno y á recibir inspiraciones para el porvenir. Ha querido, en fin, criticar con justicia, que los altos funcionarios de la administración aparezcan en nuestros semanarios ilustrados figurando en las deliberaciones y reuniones de los comités políticos. Todo esto ha querido decir el doctor Basavilbaso, pero como no podía hacerlo directamente por la posición en que se encontraba, ha tomado de pretexto el caso de Mendoza y ha hecho *in anima vili* esta disección patriótica. *(¡Muy bien!)*

Señor presidente: en las consideraciones anteriores he puesto de manifiesto la evidente inconstitucionalidad de este proyecto de intervención. Podría, pues, dar aquí por terminado el honroso encargo que me confiaron mis distinguidos colegas de la mayoría de la comisión; pero esta cuestión presenta, en mi concepto, otra faz tan interesante y tan digna de estudio y es la que se refiere á su filiación, ó, mejor, á la orientación política á que parece responder este proyecto. La honorable cámara ha de permitirme que examine con mi propio criterio este nuevo aspecto del asunto, en la seguridad de que he de hacerlo sin apasionamiento, sin acritudes, pero con la sinceridad y la franqueza que las circunstancias exi-

gen y que nuestros deberes nos imponen.

Pienso, señor presidente, que el Poder ejecutivo no ha procedido con prudencia y con cordura solicitando del Congreso la sanción de este proyecto. Sólo esa política oficial, que equivocadamente se considera regeneradora y liberal,—porque se confunde la regeneración y el liberalismo con ciertas debilidades, con ciertas complacencias, tal vez bien intencionadas, pero incompatibles con los deberes fundamentales que corresponden á los poderes públicos,—sólo esa política, en mi concepto escasa en circuspección y en verdadero pensamiento de gobierno, ha podido traer este proyecto á nuestras deliberaciones, convirtiendo un caso ordinario en la vida interna de una provincia, sin las violencias, sin las irregularidades y sin los vicios que observamos con frecuencia en las funciones, inevitablemente imperfectas de nuestro organismo político, en una verdadera preocupación nacional, en un grave problema, cuya solución espera el país entero con intranquila espectativa.

El Poder ejecutivo no ha de haber meditado con serenidad sobre este asunto, en el cual parecen haber primado ciertas preocupaciones que no son, por cierto, las más aparentes para fijar una sabia orientación en el gobierno; no ha de haber medido tampoco las responsabilidades y las consecuencias á que le expone su conducta, que puede convertirse, que se está convirtiendo en un estímulo para todas las tendencias subversivas, y lo que es peor, aunque cueste decirlo, que puede interpretarse, que se está interpretando, dados los términos de este mensaje, como una excusa anticipada por el señor presidente de la república, para esa asonada local con que se nos amenaza, como si éste fuera un medio legítimo de determinar las leyes que sanciona el honorable Congreso. *(¡Muy bien!)*

No puede darse, señor presidente, una mayor perturbación en las ideas. Yo comprendo y me explico el grito airado de la prensa revolucionaria, cuyos propósitos no pueden alcanzarse sin conmover todo lo existente, sin remover de raíz un régimen de gobierno que ella considera ilegítimo y funesto, sin excluir al mismo Poder ejecutivo y al señor presidente de la república, á quien aplaude y estimula, transitoriamente, por que cree verlo marchar, y acaso no se equivoque, por el camino de sus propios designios.

Yo comprendo y me explico la actitud apasionada y belicosa en los partidos militantes, que por un fenómeno natural en las agrupaciones políticas, confunden é identifican sus conveniencias y aspiraciones con las aspiraciones y conveniencias del país; yo comprendo y me explico que la oposición mendocina, ausente del comicio y estimulada y alentada por altas influencias metropolitanas, levante la bandera de la revuelta y procure nacionalizar la causa de sus propósitos locales; pero no me explico ni comprendo, porque es incomprensible é inexplicable, que el Poder ejecutivo adopte como ideas de gobierno las que refleja ese mensaje, en el cual se habla de la revuelta y de la sedición inminente, no para decir que serán reprimidas, como lo mandan la Constitución y la ley, sino para presentarlas como un argumento en favor de esta intervención, casi como una prueba de la justicia que asiste á los partidos y ciudadanos que amenazan levantarse en armas.

Mida el Poder ejecutivo, mida la honorable cámara las consecuencias de una política de esta índole. Yo por lo menos abrigo la convicción sincera de que si ella llegara á imperar en la república, lejos de avanzar, habríamos retrocedido enormemente en el camino que conduce hacia el afianzamiento definitivo de las instituciones.

Se dice que hay un partido, una agrupación, un conjunto de ciudadanos respetables que se atribuye la mayoría de la oposición en Mendoza, y que protestan contra la elec-

ción de gobernador que se ha practicado en aquella provincia.

Es verdad, señor presidente; y detrás de aquella protesta se esgrime la amenaza de la rebelión, según nos lo ha comunicado oficialmente el Poder ejecutivo.

Pero, ¿acaso no hay otro partido más numeroso, más extendido, más consecuente, más tenaz, y, tal vez, más sincero en medio de sus extravíos, que se atribuye también la mayoría de la opinión en toda la república y que ha protestado hasta con las armas en la mano y continúa protestando contra la elección del actual presidente de la república, contra nuestra propia elección, contra la elección de los catorce gobiernos de provincia, y que, detrás de esa protesta, hace fulgurar, de cuando en cuando, la tea siempre preparada de la revolución, proclamando la necesidad de derrocar todos los poderes en nombre de la Constitución y en nombre de la libertad del sufragio? ¿Y qué diferencia hay, en principio, entre la actitud de la oposición mendocina y la actitud del partido radical intransigente? ¿Por qué razón se ha de aplaudir y estimular á la una y condenar y repudiar al otro?

No, señor presidente! No se puede incurrir impunemente en inconsecuencias tan injustas!

Afrontemos el problema con honradez y con virilidad. Si ha llegado el momento de las reivindicaciones heróicas; si el desorden y la violencia pueden purificarnos y salvarnos, demos nosotros el ejemplo con un acto de abnegación y de patriotismo. Que abandone su puesto el presidente de la república, que al fin no lo tiene con mejor derecho que el gobernador electo de Mendoza, que abandonen el suyo los ministros; abandonemos nosotros el nuestro...

Sr. Cantón—¡Por ahí habría que principiar para dar el ejemplo!

Sr. Mugica—Pongamos fuera de la ley á todos los gobiernos de provincia; no hay que asustarse de las consecuencias, cuando se tiene el coraje de aceptar las premisas! Y si estos son medios legítimos de mejoramiento y de progreso, que venga de una vez el pueblo soberano á restablecer por sí mismo, entre el tumulto de los intereses y de las pasiones sin freno, eso que se llama el anhelado imperio de la verdad institucional!

(¡Muy bien! en las bancas. Aplausos en la barra).

Sr. Varela Ortiz—Sólo faltaría que se incorporaran los antiguos radicales al programa que el señor diputado traza.

Sr. Van Gelderen—¡Pero que haga excepción el señor diputado para los gobiernos que están arraigados en el pueblo y para los que, en este lugar, ocupamos legítimamente nuestras bancas!

Si el señor diputado cree que ocupa indebidamente la banca en que se sienta, renuncie enhorabuena, que yo aquí estoy bien y aquí me quedo! *(¡Muy bien! ¡muy bien! en las bancas. Aplausos en la barra).*

Sr. Presidente—Prevengo á la barra que cualquier otra manifestación que haga, será desalojada inmediatamente.

Y á los señores diputados les recuerdo que quien tiene la palabra es el señor miembro informante de la comisión.

Sr. Mugica—Señor presidente: ni el diputado que habla, ni ninguno de los miembros de la mayoría de la comisión, y me atrevo á afirmar que ninguno de los miembros de la honorable cámara, abrigan sentimiento de hostilidad hacia el Poder ejecutivo; todos, unánimemente, sin la menor discrepancia, desearíamos ver robustecida su autoridad y afianzado su prestigio para que pudiera desenvolver su acción amplia y eficazmente en beneficio de los grandes intereses de la nación.

Pero cuando se nos incita al debate con todo género de provocaciones injustas; cuando se nos presenta como enemigos de las instituciones y del progreso político del país, tan sólo porque no queremos embarcarnos en

ciertas aventuras desgraciadas; cuando se nos coloca frente á frente del señor presidente de la república como un obstáculo insuperable para el cumplimiento de su programa de gobierno, y cuando la tranquilidad, la circunspección y los sentimientos conservadores del Congreso se atribuyen al propósito sórdido de mantener el imperio del fraude y el reinado de las oligarquías, tenemos el derecho de defendernos y el deber de explicar al país las razones de nuestra conducta que tendrán por lo menos el mérito de la sinceridad, virtud escasa ó dudosa en los que, de la noche á la mañana, dejan de ser pecadores políticos para convertirse en austeros puritanos! *(¡Muy bien!)*

Y bien, señor presidente: no he de ser yo, por cierto, quien desconozca que en la práctica honrada de nuestras instituciones tenemos todavía mucho malo que olvidar y mucho bueno que aprender para alcanzar un nivel que satisfaga las más amplias, las más legítimas, las más hermosas aspiraciones del patriotismo.

Pero examinando la situación general del país sin prevenciones ni apasionamientos, con un criterio tranquilo y relativo, que es el único que podemos aplicar prácticamente, ya que los principios absolutos son incompatibles con los fenómenos complejos de la vida real, afirmo que nunca, desde que la república existe, las provincias argentinas se han encontrado en condiciones menos irregulares que en la actualidad, ni más propicias para el mejoramiento progresivo dentro de la normalidad funcional de sus propias instituciones.

Y es en estas circunstacias, cuando las fuerzas vivas del país se multiplican en proporciones que sorprenden; cuando la prosperidad nos impele hacia adelante con energías insospechadas, cuando todas las circunstancias parecen conjurarse favorablemente para facilitar la acción directiva de los poderes públicos, es en estas circunstancias que el señor presidente de la república, cuyo patriotismo y cuyos sanos propósitos no puedo ni quiero desconocer, inicia una política equivocada, de palabras y de frases, de debilidades y de condescendencias que si puede arrancar aplausos á los que se consideran favorecidos por ella, en cambio despierta todos los gérmenes latentes de la descomposición, debilita la autoridad de todos los gobiernos y nos arrastra fatalmente hacia el imperio de la instabilidad y del desorden, porque rompe el dique de todas las impaciencias y de todas las ambiciones, que una vez desbordadas han de alcanzar al mismo presidente y entonces quizá faltara el brazo fuerte y sereno para contenerlas y para encauzarlas. *(¡Muy bien! ¡muy bien!)*

Hace ocho ó nueve meses que pesa sobre nosotros como una verdadera desdicha pública ese programa y esa política que se llama de reacción institucional, pero que prácticamente sólo ha producido hasta ahora una completa esterilidad en el gobierno, una alarmante desorientación de todas las fuerzas políticas y una creciente incertidumbre y desconfianza en el sentimiento público del país.

Ya se habla de que la situación es grave, de que estamos avocados á sucesos alarmantes. Yo no lo creo, no quiero creerlo; pero en presencia de este rumor anónimo, indefinido, que avanza sin embargo, y se infiltra en las conciencias, el espíritu siente la necesidad de recogerse en sí mismo, para formularse estas preguntas: ¿por qué esta incertidumbre? ¿por qué esta desconfianza? ¿por qué este malestar que nos invade, y nos deprime? ¿qué peligros exteriores nos amenazan? ¿qué problemas extraordinarios de orden interno pueden detener nuestra marcha? ¿No hemos, acaso, mejorado considerablemente en nuestras costumbres políticas? ¿no nos hemos engrandecido? ¿no es por ventura próspera nuestra situación económica? ¿hay acaso dificultades financieras insuperables? ¿no nos llegan de todos los rumbos las noticias más halagüeñas sobre la producción nacional? ¿no se robustecen las corrien-

tes inmigratorias? ¿no crecen y prosperan nuestras industrias, que parecen haber nacido en esta tierra, como la diosa de la Sabiduría, armadas de todas las armas para alcanzar fácilmente las fecundas victorias del trabajo? ¿Por qué, entonces, esta incertidumbre, esta desconfianza, este malestar que nos envuelve?

He ahí las preguntas que debía formularse el señor presidente de la república, midiendo la magnitud de sus responsabilidades y deberes, y contemplando, al mismo tiempo, el cuadro general del país, tan lleno de esperanzas, tan lleno de promesas, y tan lleno también de hermosas realidades. Quizás entonces un rayo de luz, y una inspiración patriótica, iluminara su espíritu y le hiciera darse cuenta de la realidad; acaso entonces, viera que no son sus mejores amigos ni sus más acertados consejeros los que acusan al Congreso de contrariar su política con propósitos obscuros y mezquinos. Esas voces son dictadas por el interés, por la inepcia ó por la pasión. El Congreso desea más que nadie el progreso institucional del país y el mejoramiento de sus prácticas políticas.

Pero ¿cómo se sirve más eficazmente la causa de las instituciones? Se la sirve con el criterio reflexivo y sereno de los hombres de estado, no con el criterio apasionado de las masas, de los comités políticos y de los periódicos de combate, que si pueden tener, y tienen seguramente, inspiraciones patrióticas y sentimientos generosos, no tienen ni pueden tener la disciplina, las aptitudes y la prudencia indispensables para dirigir con acierto los intereses del estado; se la sirve robusteciendo la autoridad moral de los poderes públicos con actos de gobierno, liberales ó conservadores, moderados ó progresistas, pero serios, circunspectos y sobre todo sinceros; se la sirve encauzando el esfuerzo colectivo por el camino del orden legal: respetando y amparando todos los derechos políticos, con arreglo á las leyes, pero educando á los partidos y obligándolos á ejercitar esos derechos por sí mismos, resolviendo las cuestiones electorales en los comicios públicos y no en el recinto del Congreso ó en el despacho del señor presidente de la república; se la sirve asegurando con una política sabia, prudente y si es necesario enérgica, los beneficios de la paz interior, á cuyo amparo crecen y se desenvuelven las fuerzas productoras de la nación: se la sirve, en fin, moderando las impaciencias, conteniendo las ambiciones y deslindando con precisión y claridad lo que es un problema político grave, lo que es un verdadero conflicto institucional, de lo que son simples rencillas banderizas ó meros antagonismos personales. De esta manera se sirve la causa de las instituciones mucho mejor que enarbolando en la casa de gobierno una bandera libertaria, cuya sombra milagrosa purifica á todas las Magdalenas políticas, mientras van pasando y pasando, como contrabando clandestino de la sonada reacción, muchas muestras irrisorias de progreso institucional, ante las cuales guardan un silencio extraño, pero significativo y sugerente esas grandes publicaciones que se atribuyen á sí mismas, con sensibles intermitencias, el hermoso apostolado de la libertad del sufragio. *(¡Muy bien!).*

Señor presidente: he dado las razones constitucionales que han inspirado la actitud de la mayoría de la comisión y he expuesto, también, con sinceridad y con franqueza, mi propio pensamiento sobre la actualidad política de la república.

Entrego este despacho á la consideración de la honorable cámara; y si, como lo espero, ella le presta la sanción respetable de su voto, algo habremos ganado en esta jornada parlamentaria. El país sabrá, hoy más que nunca, que tiene un congreso independiente y digno, que no se deja influenciar por las grandes palabras, ni mucho menos por las amenazas insensatas; que escucha con tolerancia,

acaso excesiva, pero inspirada en sentimientos serenos y patrióticos, las diatribas sediciosas que la pasión y la licencia le dirigen; y que tiene la entereza suficiente para afrontar el cumplimiento de sus deberes y el ejército de sus facultades constitucionales, siempre resuelto á impulsar el progreso del país y el mejoramiento de sus prácticas políticas, pero dentro del orden y al amparo salvador de las instituciones!

He dicho. (*¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos*).

Sr. Naón—Pido la palabra.

Nunca, señor presidente, me he sentido tan violento como en esta oportunidad en que debo ser el portavoz de las opiniones de la minoría de la comisión de negocios constitucionales.

La conciencia de mis propias deficiencias personales me perturba; el sonido de la palabra, y acaso también, hasta las mismas responsabilidades que ella comporta, me cohiben, señor presidente, impidiéndome concentrar toda la atención necesaria con esa intensidad de que dispongo y de que beneficio en las horas de las tranquilas meditaciones silenciosas del espíritu.

Sírvanme estas palabras para solicitar de los honorables señores diputados que me excusen, si no consigo transmitir con la absoluta eficacia de nuestras propias convicciones, las opiniones de la minoría de la comisión. Sírvanme, también, para solicitar de los señores diputados toda la indulgencia que necesito, durante los breves momentos que he de ocupar la atención de la honorable cámara, exponiendo los fundamentos del despacho de la minoría.

Los cargos que se han formulado contra la situación de la provincia de Mendoza, han sido detenidamente estudiados por la minoría de la comisión y no cree ella que sea indispensable en este momento examinarlos ante la cámara, para fundar su despacho. Le bastará estudiar los que á su juicio considere más fundamentales, ya que de ese estudio, producido á la luz de los comprobantes que han obrado en poder de la comisión y de la doctrina constitucional, surge, en el concepto de la minoría, la necesidad de enviar á la provincia de Mendoza la intervención que autoriza el artículo 6º de la Constitución.

El primero de esos cargos afirma que el Poder judicial carece de independencia porque está supeditado por su propio régimen á la influencia del Poder ejecutivo, lo que le ha hecho perder la confianza pública y por lo mismo, la autoridad moral de que todo poder debe estar revestido, para responder á las exigencias de su institución.

El informe del comisionado doctor Basavilbaso que ha sido enviado á la cámara, como fundamento del proyecto originario del Poder ejecutivo, autoriza á creer en la exactitud del cargo referido, cuando dice «que no puede negarse que los defectos de la organización y funcionamiento del Poder judicial y algunas de las medidas adoptadas por la Corte suprema, han contribuído quizá á que los tribunales superiores de Mendoza no gocen del prestigio que fuera de desear». Pero junto con el informe á que acabo de referirme, el Poder ejecutivo ha enviado también como formando parte integrante de ese informe, todos los documentos comprobatorios de los hechos, que han servido de base al comisionado, para formular su informe; y he de permitirme examinar esos documentos, directamente, para fundar las conclusiones á que arriba la minoría de la comisión.

Entre esos documentos figura la Constitución de Mendoza, cuyo artículo 160 autoriza al Poder ejecutivo á remover con el acuerdo de las tres cuartas partes de votos de la mayoría del Senado, á los miembros del Poder judicial y cuyo artículo 141 lo autoriza á suspender durante el receso de la legislatura, á los empleados para cuya remoción sea necesario el consentimiento del Senado y á llenar interinamente sus puestos, con la sola

restricción de dar cuenta del hecho á aquella cámara, una vez reunida para que falle sobre la justicia de la suspensión, aprobándola ó dejándola sin efecto.

El informe del comisionado ha comentado estas disposiciones de la Constitución y ha llegado á la conclusión de que de ellas y de la interpretación que se les ha dado, resulta que cuando los jueces son acusados por la cámara de diputados, por el fiscal público ó por cualquier particular, deben ser oídos y admitídoles producir pruebas, pero que, cuando la remoción es requerida por el Poder ejecutivo ni son oídos ni se les admite pruebas en su defensa; y refiriéndose al artículo 141 afirma que «quedan así los jueces equiparados á los otros empleados y pueden ser suspendidos, nombrándoseles reemplazantes en el receso de la legislatura por la sola voluntad del Poder ejecutivo».

Ahora bien, señor presidente: el artículo 5º de la Constitución, obliga á las provincias á dictarse para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, y estas palabras, sistema representativo republicano, han sido, cada vez que ha debido discutirse en el seno del Congreso el envío de una intervención nacional á las provincias, materia de una especial y muy detenida consideración.

Se han intentado definiciones, se han traído á la deliberación palabras de los escritores americanos, que seguramente habrían de facilitar mi tarea en este momento. Pero es que yo creo que la minoría de la comisión no tiene necesidad de apelar á aquellos antecedentes, por más que la favorezcan; no necesita basarse en la autoridad de los escritores americanos, porque dispone de una autoridad más alta y más insospechable, de una autoridad que ojalá no perdiéramos jamás de vista cuando se trate de velar por la integridad de las instituciones del país. La minoría de la comisión dispone, señor presidente, de la autoridad de la Constitución.

Es ella la que ha definido lo que se entiende por sistema republicano de gobierno en la República Argentina, cuando ha dicho en su artículo 1º que la Nación Argentina, adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según lo establece la presente Constitución, y estas palabras, que no han sido colocadas en nuestro código fundamental sin deliberación y sin objeto, definen netamente cuál es la forma republicana de gobierno.

La República Argentina no ha adoptado para su gobierno la forma republicana genérica, diré así, que corre en los tratados clásicos del derecho constitucional, sino una forma calificada que surge ampliamente del contexto general de las disposiciones constitucionales. No es sólo la forma republicana que determina la igualdad de los hombres ante la ley, no es sólo la forma republicana que condena la existencia de un rey, de un emperador ó de un déspota al frente de las funciones ejecutivas; no es tampoco la forma republicana antagónica de aquella que entrega en las manos de una minoría seleccionada, todas las funciones superiores de gobierno; la forma republicana de la Constitución argentina, no es tampoco el gobierno directo de las masas, es el gobierno representativo fundado sobre la voluntad popular, libre y espontáneamente manifestada, es el gobierno representativo que entrega las funciones del poder á un presidente de la república para que lo ejercite ejecutivamente, á un congreso organizado bajo el principio de las dobles cámaras, para que legisle con amplia independencia del ejecutivo, sobre todas las necesidades del país; á un poder judicial organizado bajo el principio de la inamovilidad de sus funciones, que garanta y asegure su independencia, es en otros términos el gobierno representativo organizado sobre el principio de la división de los poderes y de su independencia respectiva.

Y bien, señor presidente, esta forma republicana de gobierno en toda su integridad y con todas sus consecuencias, es la que ha establecido el artículo 5º para todas las constituciones de provincia, como condición ineludible de su existencia constitucional y de la garantía que el gobierno federal debe prestarles en el goce y ejercicio de sus instituciones; no otra cosa significa la frase contenida en el artículo que recuerdo y según la cual las constituciones de provincia deberán dictarse bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios de la Constitución nacional, en otros términos, de acuerdo con los principios que esa Constitución ha aceptado como la base fundamental de la organización de sus poderes; de aquí la consecuencia inevitable: toda constitución que no respete los principios establecidos como base de la organización del gobierno nacional, no sanciona la forma republicana y por lo mismo está fuera de la Constitución.

Pero he dicho que el principio de la división de los poderes, es la base fundamental del sistema republicano, para emplear las palabras de un respetable constitucionalista americano; y ahora debo agregar, señor presidente, que esa división no se consigue, sino á condición de que la independencia del Poder judicial se encuentre sólida é inconmoviblemente asegurada; y es tal la importancia que las constituciones y la doctrina han atribuído á esta condición de la completa independencia del Poder judicial, que se ha llegado á establecer como una necesidad ineludible para conseguirla la inamovilidad de los jueces, mientras dure su buena conducta, elevándosele á la categoría de principio fundamental.

Esmein, cuya obra con toda justicia ha sido considerada, señor presidente, con el mismo respeto que la obra ya clásica de Brice, hablando de la organización del poder judicial y de lo absolutamente necesario del reconocimiento de su independencia, para garantir la integridad del principio de la división de los poderes, dice: «por lo que respecta á la inamovilidad de los magistrados y al derecho de destituirlos, rehusado tanto al Poder ejecutivo como al Poder legislativo, es ciertamente una consecuencia jurídica forzosa; es la condición misma de su independencia».

Hamilton, con el que ya estamos demasiado familiarizados los que vivimos bajo el amparo de la Constitución argentina, estudiando este mismo punto en El Federalista, escribe las palabras que voy á permitirme leer.

«Prueba en último lugar, que la libertad no puede tener nada que temer del judicial solo, pero tendría que temerlo todo de su unión con cualquiera de los otros departamentos, que como todos los efectos de esa unión deben seguirse de la dependencia de aquél respecto de éstos, á pesar de la separación nominal y aparente; que, como por la debilidad natural del judicial se halla en riesgo de experimentar opresión, miedo ó influencia por la acción de sus otras ramas coordinadas; que nada puede contribuir tanto á su firmeza é independencia como la permanencia en el empleo; y esta condición debe mirarse con razón como un ingrediente indispensable en su constitución y en gran manera como el baluarte de la justicia y seguridad públicas. La completa independencia de las cortes de justicia, agrega, es peculiarmente esencial en una constitución limitada».

Para concluir las citas que me estoy permitiendo hacer, voy á leer estas palabras de Story: «En los gobiernos libres la independencia de la autoridad judicial es mucho más importante para la garantía de los derechos de los ciudadanos que en una monarquía, porque ella es la única barrera contra la opresión de una facción dominante armada momentáneamente del poder y abusando de su influencia para destruir las instituciones y libertades públicas. Segura-

mente, una república con una constitución definida, pero sin el poder judicial bastante independiente para resistir á las usurpaciones y defender los derechos y libertades privadas, sería una quimera, sería una sociedad organizada sin ningún freno legal. Una república semejante se convertiría en una democracia revestida de poderes ilimitados ejerciendo por sus jefes una soberanía despótica. La teoría misma de una república equilibrada con poderes restringidos supone los medios organizados para fiscalizar la autoridad y resistir sus excesos».

«El pueblo puede á voluntad entregar todos sus poderes á sus jefes temporales, pero entonces se debe dar á ese gobierno el verdadero nombre que le conviene: será un gobierno despótico; electivo, es verdad, pero siempre despótico. Se hará más arrogante, más vengativo, quizá sanguinario, por que alimentará en su seno facciones incesantes que no podrán llegar al poder sino sobre la ruina de las facciones rivales. En el gobierno de los hombres no hay más que dos poderes de revisión: el poder de las armas ó el de la ley. Si este último no está fortificado por una organización judicial al abrigo de todo temor ó de todo reproche, el primero prevalecerá: las fuerzas militares dominarán á las instituciones civiles.»

«Por esto es que los redactores de la Constitución, con profunda sabiduría han considerado la independencia del poder judicial como la base fundamental de la república».

Y ahora yo me pregunto: ¿Es posible afirmar, señor presidente, en presencia de las disposiciones constitucionales de Mendoza á que he hecho referencia que la Constitución de esa provincia se haya dictado bajo la forma republicana de gobierno establecida por la Constitución nacional? ¿Es posible afirmar que en una provincia donde el gobernador tiene el derecho de suspender á los miembros del Poder judicial por su sola y discrecional voluntad, donde este mismo funcionario con el acuerdo, no del cuerpo legislativo íntegramente constituído, sino con el acuerdo del cuerpo menos numeroso, puede destituir autoritariamente, sin forma alguna de juicio, sin defensa por parte del acusado, sin pruebas de descargo, en una palabra, sin oírlo, es posible afirmar, decía, que en una provincia donde impere semejante régimen, está garantida la independencia del Poder judicial, está asegurada la justicia, está respetada la condición esencial del principio de la división de los poderes y de la forma republicana de gobierno? Nó, señor presidente, las formas externas del sistema republicano pueden consultarse, la provincia de Mendoza puede tener una constitución, entre cuyos acápites figuren un poder legislativo, un poder ejecutivo, un poder judicial, pero mientras no exista un poder judicial independiente, mientras los miembros de la magistratura no estén defendidos contra el capricho, contra la mala voluntad, contra las conveniencias políticas de un gobernador ó de una cámara que puede suspenderlos ó destituirlos sin causas netamente definidas, no habrá, señor presidente, poder judicial, no habrá justicia en la acepción contitucional de la palabra, y las garantías y los derechos populares dependerán de las tendencias más ó menos discretas, más ó menos perversas de un gobernante. En la provincia de Mendoza no hay, señor presidente, un poder judicial que revista los caracteres esenciales de poder y por lo mismo la forma republicana del gobierno argentino, está profundamente violada.

A la minoría de la comisión le habría bastado la constatación de este hecho, para suscribir con plena seguridad y completa convicción el despacho autorizando al Poder ejecutivo para que ejercite en la provincia de Mendoza la facultad que le acuerda el artículo 6º de la Constitución nacional, pero ella ha deseado demostrar, también, señor presidente, ante la cámara, que cuando la situación de un poder local

es fundamentalmente irregular como en el caso presente, todas sus manifestaciones sufren las consecuencias de ese vicio original.

El informe del comisionado del Poder ejecutivo suministra á la honorable cámara las pruebas concluyentes de esta afirmación, y entre sus anexos figuran, señor presidente, algunos documentos que han podido servir de base á los estudios de la minoría de la comisión y que voy á permitirme leer. Me refiero en primer término á una renuncia del señor juez Caballero, en la que se dice:

«Al adoptar esta determinación, no soy inducido por otro motivo que el deseo de no continuar formando parte de una administración de justicia donde existe como tribunal supremo una corte que me es manifiestamente hostil, llevando su espíritu de hostilidad y de odio hacia mí, hasta afectar la imparcialidad é independencia de criterio que necesita como juez, cuando estos mismos miembros de la corte intervienen, como camaristas, en asuntos que emanan de mi juzgado. No dejo de reconocer que la aseveración es gravísima, porque suponer á tan alto tribunal susceptible de apasionamientos, es suponerlo falto de aptitudes para desempeñar su augusto ministerio; pero tal es mi convicción fundada en numerosos antecedentes y hechos que acusan un verdadero ensañamiento, sin otro motivo que el de haberse mostrado enérgico y altivo cada vez que se ha tratado de deprimir la magistratura, como sucedió con la célebre acordada de 6 de febrero y con el espionaje á las personas de los jueces, decretado por la corte.»

Bien: esta renuncia del juez Caballero, que encerraba cargos gravísimos contra el Poder judicial de la provincia, no ha sido objeto de la más mínima reacción, no ha sido ni siquiera objeto de una acusación contra el que la formulaba.

Se encuentra también, entre esos antecedentes, la copia auténtica de una acordada de la Corte suprema de Mendoza, en la cual establece contra todos los empleados dependientes del mismo Poder judicial, la absoluta prohibición de inmiscuirse activamente en los asuntos políticos de la provincia, fijando, como consecuencia de esa prohibición, una serie de sanciones para los que la violentaran.

En una de las elecciones últimamente practicadas en aquella provincia, un empleado dependiente del poder judicial, el señor Cahylli figuró como fiscal de uno de los partidos en lucha, y entonces, como consecuencia de la acordada anterior, el señor Lobos Amigorena, si no recuerdo mal el apellido, se presentó ante la Suprema corte denunciando la infracción cometida por el empleado y solicitando la aplicación de las penas disciplinarias correspondientes. Y bien, señor presidente, cuando todo el mundo esperaba que la sanción establecida en la acordada citada habría de tener efecto en ese acto; cuando todo el mundo suponía que el empleado acusado iba á recibir la pena respectiva, la Suprema corte de justicia resolvió dejar sin efecto la acordada anterior, «por considerarla inconstitucional»!

Pero hay aún otra acordada, en virtud de la cual la mayoría de la Suprema corte de Mendoza resolvió destituír de su cargo de presidente al doctor Olmos, que lo ejercía por mandato constitucional. Y poco tiempo después, pocos días más tarde, resolvió dejar en suspenso esa acordada, restituyéndole, por consiguiente, á su cargo de presidente.

Podría citar, señor presidente, pero no quiero fatigar más la atención de la cámara á este respecto, todos los demás antecedentes que obran en los anexos enviados por el Poder ejecutivo, como complemento del informe del comisionado Basavilbaso.

Entrego al examen y al juicio de la cámara, las consideraciones que merecen estos actos. La comisión por su parte opina que ellos están indicando con toda elocuencia, algo así como una falta de conciencia segura en las autoridades encargadas

de administrar justicia, en la provincia de Mendoza.

Y llegamos, señor presidente, á la última parte del informe del comisionado del Poder ejecutivo. La minoría de la comisión habría podido repetir las consideraciones que formula el doctor Basavilbaso.

El ha ratificado en su informe todos los cargos formulados contra el régimen electoral de la provincia; él ha dicho cuáles son los vicios de los padrones, las demoras que ellos han sufrido en su publicación, las dificultades con que se tropieza ó se ha tropezado para su depuración; él afirma que se le han denunciado inscripciones por listas, que se han inscripto en un departamento los vecinos de otros, que en algunos no se dejaba inscribir á los opositores, que en otros se ha inscripto á empleados de policía y vigilantes que no pueden serlo con arreglo al artículo 12 de la ley, que algunas mesas se han instalado dentro de la policía, etc., etc. La minoría ha querido circunscribirse al examen de las pruebas que atestiguan la exactitud de los cargos formulados y ha encontrado entre esas pruebas, varias denuncias en las que se afirma la instalación de mesas inscriptoras dentro del patio de la policía, con centinela en la puerta, quien no permitía la entrada sino á las personas indicadas como oficialistas, y por último el mismo comisionado del Poder ejecutivo ha podido constatar la formación de convenciones electorales con los jefes políticos de la provincia y la formación de comités con los empleados públicos dependientes del Poder ejecutivo. Ha podido comprobar así mismo que hasta las oficinas públicas se encontraban convertidas en verdaderos comités políticos, desde donde partían las circulares de propaganda y las listas de electores para los llamados correligionarios políticos, y por último ha llegado á formular esta conclusión categórica que en los labios de una personalidad imparcial, sin vinculaciones en la política militante que pudieran perturbar la serenidad de su criterio, adquiere toda la eficacia de una verdadera sanción moral: «la participación de los elementos oficiales en el sostenimiento de la candidatura del señor Civit, es tan manifiesta que propiamente se confunden en un sólo cuerpo político, los partidos unidos y el gobierno».

Después de esto solo le restaría á la minoría de la comisión, repetir como único comentario las palabras de su digno presidente el señor diputado Vedia pronunciadas en ocasión en que se debatia otra ley de intervención en el Congreso.

«Es esencial, decía, para que exista la forma republicana de gobierno que exista también la efectividad, la realidad del sufragio, la efectividad y la realidad en el trámite de la elección misma. No basta ajustar las apariencias á las palabras de la Constitución: es preciso que haya verdad en los hechos y en las cosas, por que ya se ha dicho y repetido muchas veces que de lo contrario podríamos llegar al establecimiento de una monarquía con todas las apariencias de una república ó al establecimiento de una verdadera tiranía con tal que revista las formas externas republicanas de la Constitución».

Señor presidente: no necesito hacer la historia de las intervenciones en la república, para afirmar que ellas han contribuído poderosamente á establecer la paz y el orden en todo el país: ellas han servido para extirpar definitivamente los conflictos armados entre provincias que conmovieron la estabilidad de las instituciones y la paz de la república en los primeros días de nuestra organización constitucional; ellas han sometido á las provincias sublevadas contra el poder y la autoridad de la nación, estableciendo definitivamente la supremacía de la nación misma y su integridad dentro del régimen federal. Ellas han detenido y sofocado los movimientos tumul-

tuosos y anárquicos, cuando las masas populares se alzaban airadas en jornadas reinvindicadoras para deponer ó derrocar las autoridades constituidas. Ellas han defendido así á la nación contra la anarquía, á la nación contra las provincias y han contribuído á afirmar el principio de autoridad en todo el país. Dejémoslas ahora que llenen su misión de orden y de progreso definitivamente, dejémoslas que sirvan ahora para mantener ó para restablecer la integridad de los derechos populares contra las absorciones de gobernantes peturbados.

Sólo así, señor presidente, este recurso verdaderamente orgánico de la Constitución, ha de ser en lo sucesivo fecundo en resultados para la grandeza constitucional de la república, sólo así se mantendrá el equilibrio entre el ejercicio tranquilo y fecundo del poder y la libre y espontánea manifestación de la voluntad popular.

Este no es un medio revolucionario; es un recurso constitucional profundamente conservador. Nosotros no somos tampoco revolucionarios, somos conservadores del orden y de la libertad en la república, no somos conservadores de las situaciones viciadas, porque ellas conspiran contra el orden y contra la libertad. *(¡Muy bien!)*

Lo que nosotros queremos es que se «despeje el camino que conduce al comicio, dejándolo amplio y cómodo»· queremos que «la reacción venga de arriba, y no de abajo, porque viniendo de arriba, tendrá el aspecto apacible de una lluvia benéfica, mientras que viniendo de abajo, ha de traer las conmociones inevitables de un volcán que revienta». Estas palabras que he leído y que traducen fielmente el pensamiento y el sentimiento de la minoría de la comisión han sido pronunciadas por el señor presidente de la comisión de negocios constitucionales y por el señor diputado miembro informante de la mayoría, cuando se discutía en otra oportunidad una ley de libertad de sufragio, una ley de libertad institucional, la gran ley de los distritos ó circunscripciones electorales.

Los diputados que constituimos la minoría de la comisión suscribimos este despacho como una exteriorización de la política del sufragio libre que ha sido proclamada en todas las épocas, por todos los grandes hombres del país; ella fué el evangelio político de Mitre, de Sarmiento, de Avellaneda, de Irigoyen, de Vélez, de Pellegrini, de del Valle, de Alem; á la que se dió también satisfacción con la presentación y sanción de esa ley de las circunscripciones, durante la administración del general Roca; ha sido sostenida en esta misma cámara vigorosamente contra la dialéctica acerada de Lucero y contra la fogosa elocuencia de nuestro actual presidente, por Vedia, por Mugica y por muchos otros que han dejado páginas honrosas en los anales parlamentarios del país.

Esa política del sufragio libre, es la que ha traído también á esta cámara y la que nos ha permitido disponer de los talentos y de la preparación del mismo Vedia, de Varela Ortiz, de Cantón, de Carlés, de Iriondo, de Delcasse, de Peluffo; y por último, señor presidente, es la que ha permitido venir á este recinto, en representación de un partido nuevo que crece en la República, en representación del partido socialista, al joven diputado Palacios, el luchador talentoso y sincero que ha llegado á colaborar en las tareas legislativas del país, trayendo las inspiraciones generosas y fecundas de su juventud y de su credo.

Y bien, señor presidente: en presencia de todos estos hechos, cuando viene una iniciativa de esta naturaleza, auspiciada por esa gran política proclamada por todos los grandes hombres del país, en todas las épocas, se forma en esta cámara una mayoría parlamentaria para combatirla...

Yo creo que esto importa una gran inconsecuencia, y las inconsecuencias

son fatales, lo mismo á los pueblos y á los partidos que á los hombres.

Yo invitaría á los señores diputados á que reaccionaran, á que aunáramos todos los esfuerzos en pro del bienestar y de la grandeza del país; los invitaría á que trabajáramos juntos, por que al lado del gran desenvolvimiento material que nos atrae la atención del mundo, se desenvuelve también nuestra vida institucional, que atraería para el país el respeto y la admiración de las naciones civilizadas; yo los invitaría á que evitáramos esta inconsecuencia, y á que, reunidos en un mismo propósito de reacción institucional, buscáramos la gran conciliación de todas las fuerzas, en pro de este ideal común; de esta manera conseguiríamos que el sol que ha de alumbrar el día del centenario de nuestra independencia, iluminara también á la grande entre las grandes nacionalidades del mundo por la riqueza de sus tierras y por el patriotismo de sus hijos. *(¡Muy bien!).*

Voy á terminar, señor presidente. La minoría de la comisión ha entendido, al presentar su despacho á la consideración de la cámara, que realizaba un doble acto de solidaridad: un acto de solidaridad con la Constitución y un acto de solidaridad con la política del señor presidente de la república, no porque considere que sus miembros sean los únicos y exclusivos monopolizadores de la integridad del sistema representativo en el gobierno, sino porque entiende que con ello responde á la más alta, á la más noble y á la más permanente de las aspiraciones de la opinión pública argentina.

He dicho. *(¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos).*

Sr. Ministro del interior—Pido la palabra.

La cámara ha escuchado los informes de los señores miembros de la mayoría y de la minoría de la comisión.

Ha escuchado el informe elocuente y erudito del señor diputado por Entre Ríos en que, tomando en consideración hechos, cosas, rumores, artículos de diarios y multitud de conceptos que flotan en la atmósfera, ha ideado una situación artificial que ha pintado con los colores que le ofrecía su imaginación brillante, para producir efecto en el seno de la honorable cámara.

Ha escuchado también la palabra mesurada y razonadora del señor diputado por la Capital que ha estudiado los antecedentes del conflicto de Mendoza de acuerdo con el punto de mira en que él se ha colocado.

Es justo que ahora oiga la palabra del Poder ejecutivo, en cuyo nombre hablo.

Voy por mi parte á exponer el conjunto de causas que han compelido al Poder ejecutivo, de acuerdo con los antecedentes del caso, como única solución lógica, hacia el proyecto de intervención pasado á la honorable cámara; y que se basa en preceptos constitucionales indudables.

Es preciso tener en cuenta, desde luego, que el Poder ejecutivo no ha procedido sin serios motivos que lo movieran á obrar. Esos motivos han sido de diversa naturaleza y no se han enumerado, quizá por omisión involuntaria, por el señor miembro informante de la mayoría de la comisión.

En la segunda quincena del mes de octubre el Poder ejecutivo recibió diversos pedidos de intervención de la provincia de Mendoza. Recibió uno de la cámara de diputados, una parte del Poder legislativo de la provincia, que solicitaba el amparo del Poder federal porque no funcionaban, decía, correctamente las instituciones republicanas de la provincia, subvertidas por la violación del régimen electoral y porque no se cumplían las prescripciones legales en la formación del registro cívico; subvertidas también por el desprestigio en que había caído el Poder judicial de la provincia, que era un instrumento dependiente de la autoridad del Poder ejecutivo.

Recibió, también, un pedido de intervención formulado por el presi-

dente de la Suprema corte de justicia, que reclamaba la protección de las autoridades federales para poder desenvolverse en amplia libertad, para poder ejercer sus funciones de acuerdo con la misma Constitución de Mendoza.

Recibió, además, un pedido de intervención subscripto por diputados y senadores de la provincia de Mendoza y por ciudadanos distinguidos de aquella provincia, algunos de los cuales habían iluminado con su palabra y con su elocuencia las deliberaciones de esta cámara.

En ese pedido se hacían cargos graves contra el gobierno de la provincia; se indicaba que las instituciones se habían subvertido, que no había régimen electoral, que el Poder judicial había sido avasallado por los otros poderes; que se conculcaban los derechos del sufragio; que se militarizaban las policías; que se ejercía una presión directa, inmediata, en todos los actos preparatorios del ejercicio del derecho primordial en las democracias, que es el derecho de los ciudadanos de concurrir á los comicios, para exponer libremente su voluntad. Y sin embargo, señor presidente, á pesar de todos estos pedidos de intervención, el Poder ejecutivo no procedió por sí.

Hay en las instituciones republicanas argentinas una deficiencia notoria que ha sido ya apuntada en diversas oportunidades. No existe en la república la institución de los *marshalls* que existe en los Estados Unidos. El poder central no tiene agentes propios que emanen de su autoridad, encargados de hacer cumplir dentro del territorio de los estados federales las disposiciones que procedentes de las autoridades de la nación, y no tiene tampoco funcionarios que lo informen de la marcha y desenvolvimiento de las instituciones de las provincias, en el complicado engranaje gubernamental.

En virtud de esta deficiencia, se ha ocurrido siempre como un medio para inquirir lo que pasa dentro del territorio de un estado federal á estos comisionados nacionales á que aludía el señor diputado por Entre Ríos, á estos comisionados nacionales que pueden legalmente ir á averiguar—y podría comprobarlo aún con la opinión del mismo gran jurisconsulto y estadista que él citaba, el general Sarmiento,—que pueden ir á investigar cómo se desenvuelven las instituciones de una provincia, cómo se desarrolla dentro de ella el proceso electoral. No son palabras pronunciadas en un parlamento en virtud de las agitaciones de la política del momento las que podría citar, sino referirme á un decreto del gobierno del general Sarmiento en 1873, por el cual se nombraba al señor Estanislao Tello para que investigara dentro de la provincia de San Juan, cómo se desarrollaba allí el proceso gubernamental.

Y más: esta honorable cámara ha enviado comisionados de su seno á Santiago del Estero, no ya para averiguar el proceso electoral, sino para saber cómo funcionaban las instituciones republicanas en una provincia que había llamado la atención de la república, con un crímen horrendo. Y el Senado nacional invitó al Poder ejecutivo en otra oportunidad para averiguar cómo se desenvolvían las instituciones de la provincia de Catamarca, enviando allí comisionados que informaran sobre la manera cómo se desenvolvían los principios fundamentales del gobierno republicano dentro de aquel estado.

Esta institución de los comisionados transitorios, obligada por la garantía que el gobierno federal debe prestar á las provincias y obligada por la falta de funcionarios permanentes que hagan cumplir las leyes de la nación en el territorio de los estados y que informen á cada paso de todo cuanto pueda ser de utilidad general para el gobierno central, ha dado excelentes resultados en los diversos casos que se pueden citar.

El Poder ejecutivo, de acuerdo con esos precedentes, procediendo con en-

tera frialdad, sin dejarse impresionar por extraños, siguiendo los dictados de su propio criterio, fuerte en su derecho, resuelto á cumplirlo, envió á la provincia de Mendoza un hombre de toda su confianza, que se había distinguido en los estrados de la judicatura por la alta imparcialidad de su juicio; que había regido los destinos de la universidad de Buenos Aires, durante casi un cuarto de siglo, recibiendo el aplauso de todos, y que había desempeñado funciones de interventor en una provincia argentina, revelando en ella las grandes dotes de un estadista. El comisionado nacional, doctor Basavilbaso, en presencia de los antecedentes que le habían sido enviados al Poder ejecutivo, en presencia de todas esas diversas solicitudes de intervención que acusaban un estado anómalo, por lo menos, en el territorio de aquella provincia, que hacían presumir siquiera que ese estado anómalo hubiera existido, el comisionado nacional, decía, se trasladó al territorio de aquel estado, llevó todos los documentos, examinó la situación de las cosas con toda parsimonia, y produjo después de maduro estudio y madura reflexión un informe en que constan los resultados de su investigación.

El Poder ejecutivo no ha tenido necesidad de entrar á analizar el detalle de los hechos apuntados, de averiguar si eran ciertas, absolutamente exactas, las imputaciones que la cámara de diputados de Mendoza hizo en una ocasión al Poder ejecutivo de la provincia para ser en otra ocasión derogadas por una sanción diferente; si el Senado de la provincia de Mendoza tenía razón cuando se dirigía directamente al Poder ejecutivo para expresarle que la sanción de la cámara no encuadraba dentro de los preceptos de la Constitución; si eran exactos los fundamentos que se daban de la destitución del presidente de la Suprema corte de justicia de la provincia; en una palabra, todos y cada uno de esos detalles de política doméstica que se desenvolvían dentro de la provincia de Mendoza. Le ha bastado para formar su criterio que el comisionado nacional, después de vivir la vida de Mendoza, de respirar aquella atmósfera, de recoger los hechos que podían llegar á formar conciencia, manifestara con altivez y sinceridad, que la provincia no se encontraba en condiciones regulares, porque faltaba la libertad electoral. Basta y sobra esa consideración para fundar el pedido de intervención dentro de las prescripciones constitucionales, dentro de nuestros antecedentes políticos, dentro de las sanas doctrinas que impulsan á la República Argentina hacia el mejoramiento de sus instituciones. *(¡Muy bien!)*

El doctor Basavilbaso para formar su opinión no ha tenido tampoco para qué detenerse á examinar un hecho particular. No es que siete jefes políticos hayan formado parte de la convención que proclamó una candidatura; no es que noventa y cuatro empleados de la provincia, como hacía notar el señor diputado por Entre Ríos, formaran parte de los comités políticos; no es que se ejerciera por estas ó aquellas autoridades una coacción sin violencia, para usar una expresión del doctor Basavilbaso; no es tampoco que en las oficinas de una municipalidad se repartieran boletas electorales á los miembros de una comunidad política; no es eso sólo; es el conjunto de todos estos hechos, el cúmulo de detalles que un hombre que actúa con sinceridad, con imparcialidad, con rectitud, con espíritu científico, puede apreciar en sus más insignificantes pormenores, lo que llega á formar un criterio. El hecho aislado, la circunstancia especial de noventa y tantos empleados, que forman parte de comités políticos ó de siete jefes políticos que forman parte de una convención, no basta, sin duda alguna, para llegar á una conclusión, pues el hecho aislado se presta á interpretaciones diversas, según el punto de mira: una pequeña exageración de un lado, el uso juicioso de un adjetivo, un excepticismo

analítico y observador para destruír las pruebas de una de las partes, una credulidad conveniente para analizar las pruebas de la otra, según Macaulay, pueden conducir á considerar á Laud un santo y á Enrique IV un tirano. Pero cuando se está delante de un gran acontecimiento en la forma en que lo indica otro gran historiador, Taine, como un naturalista ante la metamorfosis de un insecto, cuanda se examinan los detalles y pormenores con espíritu investigador, cuando se examinan todas las pasiones y hasta los juicios individuales, todo lo que lleva á poder formar una opinión en cualquier sentido que se la considere, y de acuerdo con ese cúmulo de datos y de antecedentes se manifiesta leal y honradamente en un informe de transcendencia política que no existe la libertad electoral en el seno de una provincia, el Poder ejecutivo, sin destruír su propia obra, sin renegar sus antecedentes, sin desconocer la tradición argentina, no puede creer que su comisionado se equivoque, que su comisionado lo engañe. Para el Poder ejecutivo, en presencia de la manifestación de su comisionado, no hay duda de que en la provincia de Mendoza no existe la libertad electoral. (*¡Muy bien!*) Y si no existe la libertad electoral ¿no será acaso procedente el pedido de intervención, de acuerdo con nuestras prescripciones constitucionales?

El señor diputado por Entre Ríos, analizando lo que él llamaba algunos principios de instrucción cívica, llegaba á una conclusión adversa. No es procedente, decía, porque la intervención nacional en el seno de las provincias no se acuerda sino en casos muy explícitamente determinados, en casos limitadísimos á que no alcanza este de la libertad electoral. La libertad electoral es una nueva causa de intervención, decía, inventada por el señor comisionado, y por consiguiente por el Poder ejecutivo. No, señor presidente. Es una causa de intervención establecida clara y netamente en la Constitución de la república.

Su artículo 5º ha sido un tanto olvidado en esta discusión, á pesar de que tanto él como el que le sigue se han considerado tantas veces y de tan diversas maneras en las discusiones habidas sobre intervención nacional en el territorio de los estados. Ese artículo 5º después de establecer las condiciones que deben revestir las constituciones de provincias para que el poder federal les preste la garantía que es de esencia en los régimenes políticos como el nuestro, fija también la extensión de esa garantía. Bajo estos conceptos, después de haberse dictado la Constitución con tales cláusulas, con tales recaudos, dice: «El poder federal garante á las provincias el goce y el ejercicio de sus instituciones.»

He revisado con paciente atención las constituciones republicanas de países organizados en forma análoga á la nuestra y no he encontrado en ninguna de ellas una prescripción semejante á la que contiene el mencionado artículo 5º. Todos los poderes federales, todas las constituciones conocidas que establecen una forma de gobierno sobre este régimen, todas ellas hacen real la garantía del poder central en las provincias, pero ninguna la lleva hasta los extremos que la extiende la Constitución argentina.

La Constitución de los Estados Unidos garante simplemente la forma republicana, tal como indicaba el señor diputado por Entre Ríos, porque cuando ella se dictó había algunos estados que amenazaban organizarse de acuerdo con la forma monárquica.

No extienden la garantía más allá, las constituciones que la han seguido—las de Méjico, Colombia y Venezuela—el pacto federal suizo y la de Alemania, no establecen tampoco una extensión de garantía análoga á la de la Constitución de la república.

¿De dónde emana esta diferencia? Acaso en las páginas de Alberdi, en sus « Bases y punto de partida para la Constitución de la República», pue-

de encontrarse algún trasunto de este precepto originalísimo.

El mismo Alberdi, al hablar de este punto grave en una organización federal, establecía que el poder central garante á cada estado *su soberanía y su paz interior*. La soberanía y la paz interior tampoco son garantidas por ninguna de las constituciones federativas que conozco. Es que él decía: antes de 1853, antes de dictarse la Constitución que nos rige, la República presentaba un cuadro poco alagador para el espíritu nacional; caudillos alzados y ensoberbecidos, sin ley y á veces sin conciencia, hollaban los derechos populares y se convertían en los únicos depositarios de la voluntad local. Es contra ellos, decía Alberdi, que pueden retoñar en el futuro, á pesar de la organización nacional, que tenemos que buscar garantías; y por eso el poder federal debía ir al territorio de los estados á garantir la *soberanía local*—la soberanía, que sólo existe en el pueblo—y *paz interior*, que sólo existe cuando se respetan sus derechos (*¡Muy bien!*).

La Constitución de 1853 fué todavía más radical; no dijo solamente que se iban á respetar la soberanía y la paz interior; agregó, modificando el precepto, que era necesario garantir *el goce y el ejercicio de las instituciones que se den las provincias.*

¿Qué es el goce y el ejercicio? ¿Es simplemente proteger á los gobiernos contra asonadas ó motines populares, ó es, también, proteger al ciudadano contra posibles ofuscaciones de los gobiernos? (*¡Muy bien!*).

Por mi parte, creo, señor presidente, que el poder federal tiene las dos obligaciones: no puede consentir los movimientos armados de los estados. Si se usa alguna vez como argumento, en la forma establecida en el decreto del Poder ejecutivo de 22 de octubre, que, aun cuando no redactado por mí, asumo su responsabilidad convencido de que mi distinguido é ilustrado antecesor en el ministerio del interior tenía grandes vistas políticas y espíritu conservador acentuado; si el Poder ejecutivo, decía, habla de posibles perturbaciones del orden, no es para aplaudirlas, no es para prohijarlas. Las manifestaciones oficiales que ha hecho el Poder ejecutivo á este respecto, son claras y terminantes: las revoluciones, las asonadas, los motines, son contrarios á la civilización contemporánea; el grado de cultura que ha alcanzado la República, repudia esos medios de reivindicación: ha llegado la época del orden, de la paz, de la tranquilidad, pero también ha llegado la época del sufragio.

No es que esté el Poder ejecutivo resuelto, entonces, á amparar conmociones populares; pero sí creo, que dentro de las prescripciones constitucionales establecidas terminantemente en nuestra carta fundamental, el Poder federal tiene la obligación de concurrir allí donde haya un derecho amenazado de tal suerte que ponga en peligro el goce y ejercicio de la instituciones.

¿Cómo se hace efectiva esa garantía establecida en el artículo 5º? No hay otro medio conocido que la intervención nacional, estatuída en el artículo siguiente. Por eso es que el artículo 6º dispone que el Poder federal interviene en el territorio de las provincias cuando se halla alterada la forma republicana de gobierno

El señor diputado por Entre Ríos encontraba que hay un caso, sin embargo, en que no puede intervenir. Recordaba la disposición de otro artículo constitucional, el 105, si no recuerdo mal, según el cual las provincias se dan sus propias instituciones y se rigen por ellas; eligen sus gobernadores, sus legislaturas y demás funcionarios de provincia, sin intervención del gobierno federal, y nos decía: el presidente de la república quiere que en la provincia de Mendoza se haga una elección bajo su dirección, precisamente bajo la del único funcionario con que no es posible que tenga lugar esa elección.

Como frase oratoria, como recurso

elocuente del brillante diputado por Entre Ríos, era un argumento de efecto sin duda; pero si se analiza con la tranquilidad del estadista y del estudioso, el artículo 105 de la Constitución, se verá que no tiene ese alcance, ni se presta á esas frases de retórica.

El artículo 105, señor presidente, tiene también su historia, como la tienen todos los artículos de la Constitución argentina, tan calumniada cuando se ha dicho que ha sido calcada en la de otros países. La Constitución argentina es hija de los antecedentes nacionales, (*¡Muy bien!*) y los artículos que rigen las relaciones de los poderes políticos tienen virtud, porque emanan de nuestra propia sangre: han sido el resultado de nuestras luchas internas y están imbuídos en nuestra propia historia Ellos tienen, pues, un precedente; tienen siempre un objetivo por delante.

El artículo 105 de la Constitución se explica por Alberdi en el párrafo 24, de sus Bases y puntos de partida. En ese párrafo estudia de cómo la Constitución argentina no sería una copia servil de la americana. Las bases que él proyectó y que, en general, como es notorio, fueron aprobadas por los convencionales del 53, las bases que él proyectó tenían también un artículo semejante; ¿y por qué? Por que había antecedentes en las instituciones nacionales, que autorizaban á creer que el Poder ejecutivo, que el poder central, que las autoridades federales, podrían intervenir en la designación de los mandatarios de las provincias.

Entre ellos es de notar, señor presidente, la Constitución de 1826, que á pesar de llamarse unitaria, y cuyo nombre fué quizá la causa de su fracaso, contenía teorías y doctrinas de orden federal, que han sido trasladadas á la que nos rige.

La Constitución de 1826 es una fuente más inmediata, más directa de la del 53, que la misma Constitución de los Estados Unidos. Sin embargo, en ella se establece que el Poder ejecutivo nacional nombra los gobernadores de provincia á propuesta en terna de las legislaturas locales.

Alberdi en presencia del precepto de la Constitución de 1826 llega á la conclusión de que, de acuerdo con el régimen federativo que ha de crearse, las autoridades locales deben ser nombradas sin ingerencia,—y como sinónimo de esta palabra ingerencia, usa la Constitución el otro vocablo «intervención»—sin ingerencia, decía, de las autoridades federales. Pero eso no significa que cuando haya una situación anómala en una provincia, cuando el Poder federal deba ir á su territorio á garantir la forma republicana de gobierno, el presidente de la república ó su comisionado no hayan de poder presidir las elecciones que allí se realicen; y si eso significara el artículo, sería contrario á todos los antecedentes, sería contrario á todas las reorganizaciones de provincias que se han hecho desde que se dictó la Constitución de 1853 hasta la fecha.

Hay algnas de las leyes....

Sr. Mugica—¿Me permite una interrupción el señor ministro?

Sr. Ministro del interior—Sí señor.

Sr. Mugica—Yo desearía que el señor ministro me citara un sólo caso de intervención en que el Poder ejecutivo haya ido á una provincia al sólo efecto de presidir una elección. Y dentro de la comisión de negocios constitucionales al preguntarle yo al señor ministro cuál era el objeto de esta intervención, el señor ministro me ha dicho qne la intervención no tendría absolutamente más objeto que presidir la elección de gobernador, sin mezclarse para nada en la legitimidad de los poderes existentes.

Sr. Ministro del interior—Voy á satisfacer al señor diputado en su justa curiosidad.

La ley de diciembre 19 de 1893 establece textualmente: «El poder ejecutivo intervendrá en la provincia de Tucumán al sólo efecto de hacer proceder inmediatamente á la elección de un nuevo colegio electoral, que

practique la elección de gobernador» *(¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos en la barras).*

Sr. Mugica—No es el mismo caso, señor ministro.

Había entonces un conflicto de poderes y el Poder ejecutivo intervino en ese conflicto; pero en el presente caso no hay conflicto.

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado....

Sr. Mugica—...va única y exclusivamente á hacer la elección de electores de gobernador.

Sr. Presidente—El señor diputado podrá hacer su rectificación después.

Sr. Ministro del interior—Le puedo citar otro caso.

Sr. Mugica—El caso á que se refiere el señor ministro...

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado ¡No le permito que haga uso de la palabra! Tiene la palabra el señor ministro. *(¡Muy bien! ¡muy bien!).*

Si el señor diputado quiere hacer alguna rectificación después la hará. *(¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos en la barra).*

Sr. Ministro del interior—Además del caso de intervención de Tucumán que he citado...

Sr. Mugica—Una intervención militar....

Sr. Ministro del interior—Podría citar....

Sr. Presidente—Le ruego al señor ministro me permita un momento.

Los señores de la barra, á pesar de las prevenciones hechas, se están tomando algunas licencias, y por última vez advierto que á la primera palabra que salga de la barra, la haré desalojar. *(¡Muy bien!)*

Tiene la palabra el señor ministro.

Sr. Ministro del interior—Además del caso de la intervención de diciembre 19 de 1893 que acabo de citar, podría recordar otros muchos en que la ley de intervención establece que ha de ir el poder federal á las provincias para reorganizar los poderes y para elegir á los mandatarios de provincia.

La ley de agosto 10 de 1870 dice textualmente: «El Poder ejecutivo nombrará un comisionado para que inmediatamente que se restablezca el orden perturbado en la provincia y se levante el estado de sitio, convoque al pueblo á elecciones para la formación del Poder legislativo y nombramiento de gobernador, todo de acuerdo con la Constitución y las leyes de Entre Ríos!

Ley de diciembre....

Sr. Leguizamón—La legislatura había sido derrocada.

Sr. Ministro del interior—«Inmediatamente que se reconozca su autoridad, mandará convocar al pueblo para repetir nuevamente el acto electoral cuyo escrutinio está pendiente, y verificado que sea, con arreglo á la Constitución y las leyes de Jujuy, pondrá en ejercicio del Poder ejecutivo al que resulte electo declarando terminada la intervención.»

Hay diversos casos repito, en que el Congreso y el Poder ejecutivo han intervenido en el territorio de una provincia al sólo efecto de presidir las elecciones de gobernador.

Sr. Mugica—No se citará ningún caso estando las autoridades en ejercicio como en Mendoza.

Sr. Presidente—El señor diputado no tiene la palabra.

Sr. Cantón—Le ha citado dos.

Sr. Ministro del interior—La única diferencia que podrá encontrar el señor diputado por Entre Ríos, es que en algunos de los casos que acabo de citar, se habían producido antes de dictada la ley de intervención movimientos subversivos.

Sr. Mugica—Y ocupación militar.

Sr. Cantón—En el caso de Tucumán, no.

Sr. Ministro del interior—Y ocupación militar, acepto. en algunos casos; pero en otros simplemente subversión del orden público, sin ocupación militar.

Pero yo no acepto que para que se haga efectiva la garantía que la Constitución establece, sea necesario que se derrame sangre argentina en

el territorio de la nación. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Yo no acepto que para que se decrete la intervención á que está obligado el gobierno federal en el territorio de un estado sean indispensables esos movimientos subversivos que con tanta elocuencia y brillantez condenaba el señor diputado por Entre Ríos. Si sólo después de un estallido ha de decretarse una intervención, si ese ha de ser el criterio de la autoridad nacional, es claro, natural y lógico que los partidos políticos que no pueden conseguir que se les reconozca su derecho, han de ir rectamente á la revolución, porque es ella el único medio que daría lugar al amparo de parte del gobierno de la nación. *(¡Bravo! ¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos en la barra).*

Pero yo no acepto esa doctrina. El Poder ejecutivo de la república está decidido, lo repito, á contener toda manifestación que pueda convertirse en un hecho de armas, y entonces está obligado á estudiar con verdad, con serenidad, con sinceridad el caso concreto que se le presente en cada ocasión, para saber si de acuerdo con las prescripciones constitucionales y de acuerdo con los precedentes que se invocan, procede ó no procede, en el territorio de esa provincia, la intervención que sanciona la Constitución argentina, hasta como una obligación del gobierno federal.

Y si esta intervención á Mendoza está justificada por las conclusiones del comisionado, á que el Poder ejecutivo se atiene, y por las prescripciones constitucionales que rigen el caso, encuadra, señor presidente, dentro de las orientaciones generales de la política argentina en el momento actual.

Cada época histórica en nuestro corto desarrollo, ha tenido su significado: en cada una de ellas, los partidos políticos han tenido sus aspiraciones y sus exigencias. Algunas veces, esas aspiraciones no se han destacado con claridad: de ahí ha resultado un choque que muchas veces ha retardado la marcha institucional de la República.

Si se hubieran tenido en cuenta esas aspiraciones, esas orientaciones de la política general por todo los que debían contribuír á ella, quizá la gestación de la nacionalidad argentina hubiera sido mucho más rápida y hubiéramos llegado ya á otras conquistas que todavía no hemos alcanzado.

Desde los días que subsiguieron al movimiento de mayo de 1810, las clases cultas de Buenos Aires reclamaron para sí el gobierno general de las «Provincias unidas», porque ellas habían dado impulso al movimiento libertador. No bien en las provincias argentinas desapareció el poder español, las clases cultas de esas provincias creyeron que tenían tanto derecho, y razón sobrada les asistía, como las juntas de Buenos Aires, para participar del manejo de los negocios públicos. No se reconoció esta situación. El prurito de organizar el poder fuerte que algunos deseaban para continuar la guerra de la independencia, nubló los espíritus y no se dejó á las provincias participar, en la medida que les correspondía, en la administración general.

De ahí nacieron esas efervescencias, esas dificultades, esos choques en los campos de batalla, que condujeron á la crisis de 1820, y que, con un ligero intervalo de la presidencia Rivadavia, contribuyeron á desorganizar la nación, á crear catorce provincias aisladas, completamente separadas, catorce repúblicas independientes sin más vínculo de conexión que uno muy tenue en cuanto á las relaciones exteriores.

Alboreó por fin el sol de Caseros, revivió la libertad en el país, y las tendencias hacia la unidad se hicieron más manifiestas. El Congreso de Santa Fe de 1853, por un acto de deliberado patriotismo, proclama la formación de la Confederación Argentina con trece provincias que se rigen por sus propias constituciones. La provincia de Buenos Aires dicta al año siguiente su carta fundamental

interna, pero continúa aún esa lucha entre ella, por un lado, y la Confederación, por el otro. Las tendencias, sin embargo, hacia la unidad nacional eran perfectamente claras, manifiestas, y ellas se realizaron entre los choques de Cepeda y Pavón, por la gran convención provincial de 1860.

No concluyó, sin embargo, la unidad nacional en esa época. Estaba ella inscripta en nuestra Constitución que legalizaba la situación de hecho para toda la República; los representantes de toda la nación podían reunirse en su Congreso, pero no era una verdad verdadera la unión definitiva de la República. Ella no se afianza sino pasados rudos choques y entre charcos de sangre, después de 1880, cuando Buenos Aires, la manzana de la discordia, fué patrimonio común de todos los argentinos. *(¡Muy bien! ¡muy bien!).*

Hemos necesitado andar todo ese ciclo para que las instituciones, en cuanto á la unión general del país, inscripta en la Constitución nacional, sean una verdad en el terreno de los hechos. Hoy hemos resuelto todos nuestros problemas. Se han acabado los celos y las rivalidades de provincia. No hay en el seno de esta cámara porteños ó provincianos. Todos nos enorgullecemos de los adelantos generales de la nación, sin preguntar sino por espíritu de curiosidad de donde emana ese germen ó esa semilla de progreso.

Pero todavía, señor presidente, los principios inscriptos en nuestra Constitución con otros objetivos, no se han realizado en la práctica. No hemos tenido tiempo. Las evoluciones, como las entienden los filósofos políticos contemporáneos, son lentas en materia constitucional.

Hemos estado luchando por la unidad hasta hacerla definitiva; y ahora debemos luchar por la verdad institucional para hacerla definitiva, también, en el futuro. A esto tienen que contribuír, deben contribuír y han contribuído en la medida de sus esfuerzos hasta ahora, todos los partidos, porque todos ellos tienen el mismo propósito, todos anhelan el mismo resultado y no debe, ni puede haber divergencias á ese propósito entre la casa Rosada y el Congreso, para llevar á cabo esta tendencia, sancionada por la opinión, impuesta por ella y que ha de realizar en el futuro la verdad institucional sobre la base del sufragio. *(¡Muy bien!).*

Para practicar esta política, que es de todos los hombres, de todos los partidos, el presidente de la república que la ha inscripto en su programa de gobierno, no trae preconceptos ni prejuicios; no trae agresión contra nadie. Sabe que todos los partidos la tienen, lo repito una vez más, inscripta en su plataforma, y sabe que todos ellos pueden y deben contribuír á practicarla, en un futuro más ó menos cercano sin espasmos ni sacudimientos, pero con la voluntad decidida de llegar á este resultado.

No trae tampoco el señor presidente de la república cédulas de desalojo, como ya he dicho. Es que el mejoramiento institucional que requiere el camino, la marcha hacia el sufragio, no consiste en sacar de una provincia los partidos políticos que ocupan una posición, para poner en su lugar otros distintos, pero con los mismos defectos y en las mismas condiciones. Cuando el mal está radicado en las cosas, es preciso atacar las cosas y no las personas. La autoridad presidencial por eso, en su marcha hacia el sufragio, está por encima de los partidos y no acepta que se levante en la casa Rosada una bandera libertaria para que pasen por delante de ella Magdalenas que no conozco.

Lo que acepta el señor presidente de la república cuya acción ha sido mal juzgada por las alusiones del señor diputado por Entre Ríos, es que todos los partidos, todas las agrupaciones, todos los hombres bien intencionados presten el concurso que deben prestar para la realización de un programa de verdad institucional. Cree que con él, abriendo las puertas del sufragio, franca, clara y neta-

mente, obliga á los partidos á que se organicen, á que se inscriban en los registros electorales y á que, con lealtad y franqueza, disputen el triunfo en los comicios sin impaciencias ni sacudimientos armados; y cree que contribuyendo á ese fin no se producirá el cuadro de agitación que pintaba el señor diputado por Entre Ríos con colores tales que había llegado á horrorizarnos.

No se atacan tampoco las autonomías de provincia con un programa de paz, de tranquilidad y de progreso.

Yo no sé si la tendencia que se nota en algunos otros estados federados será universal. No sé si el acrecentamiento del poder central en los Estados Unidos, ó sea el aumento de autoridad del presidente Roosevelt, será hijo del imperialismo de aquella nación ó de las condiciones personales del primer mandatario. No sé si la marcha hacia el unitarismo que se nota y desenvuelve en Alemania, será la consecuencia de la voluntad de su emperador. No sé si sólo son las necesidades comerciales las que imponen á la Suiza mayor concentración de elementos para acrecentar el poder ideal. No sé si son causas ocasionales las que están produciendo este resultado, ó si hay, como lo suponen algunos, una ley fatal, según la cual la federación es un término medio entre el aislamiento absoluto de ayer y el unitarismo completo de mañana. Pero sí sé que la República Argentina en el momento actual necesita la autonomía de las provincias; sé que el régimen federativo está impuesto por las circunstancias del país, y sé que no se puede avasallar esa autonomía de las provincias sin producir un hondo sacudimiento; sé además, que el respeto á la autonomía está escrito en el código fundamental de la nación, que todos hemos jurado respetar y obedecer. No puede traer pues, la marcha hacia la libertad del sufragio ningún ataque á las autonomías provinciales.

Es que el caso de Mendoza es especialísimo para el Poder ejecutivo. Se le dice: hay algo allí que es grave, que corroe la forma republicana desde sus cimientos, que mata esta forma republicana. Se le dice, con la autoridad de un hombre imparcial y honesto que no hay libertad electoral; y piensa el Poder ejecutivo que si se decretara la intervención á aquella provincia y si en ella se abrieran los comicios con amplia franquicia, con entera libertad y se presidiera una elección imparcial—y doy mi palabra que sería imparcial en absoluto, si la intervención fuera decretada por el Congreso en la provincia de Mendoza—si hubiera, digo, una elección imparcial, sería gobernador del Estado el ungido por la voluntad popular, el que tuviera mayor número de sufragios en las urnas electorales. No habría discusiones ni debates agitados. La provincia de Mendoza podría continuar en paz y en tranquilidad, con entera concordia explotando esas riquezas naturales que nos pintaba con vívidos y elocuentes colores el señor diputado por Entre Ríos y que yo soy el primero en reconocer: ellas son en realidad la admiración de la república entera y el orgullo legítimo de ese estado.

He dicho. *(¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Carlés—Pido la palabra.

Sé que ha pedido la palabra el diputado por la Capital señor Vedia; y yo con la galantería que él merece, se la cedo.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

Agradezco la deferencia de mi distinguido colega, mi antiguo compañero de la comisión de negocios constitucionales, con quien hemos departido antes, respecto de otras intervenciones; pero mi colega, como yo, tendrá que recordar que aquellas discusiones presentaban un cariz completamente distinto del que presenta ésta.

Cuando discutíamos una intervención en la cámara de diputados, lo primero que tratábamos de averiguar era esto: cuáles son los hechos que motivarían una intervención á la pro-

vincia tal. Y todos los debates empezaban precisamente sobre los hechos y se referían á ellos para aplicarles después, con el criterio siempre variable de la política, el artículo 5º, la primera parte del artículo 6º ó toda la botica á la vez. Pero ahora, señor presidente, no.

No hemos tenido una sola palabra, hasta la fecha, que se refiera á los hechos en virtud de los cuales se pide la intervención en Mendoza; y nos va á suceder con el discurso tan elocuente y brillante del señor ministro, lo que nos pasa con el informe del señor Basavilbaso: los unos estamos de acuerdo con la primera parte, es decir, con los hechos que niega; los otros con la segunda parte, es decir, con las consecuencias violentas que saca.

Con el señor ministro tenemos que estar de acuerdo en toda la apreciación histórica de su discurso, en toda la expresión de sus buenos deseos, en su manifestación ó en su visión de una concordia perfecta entre el Poder ejecutivo y el Congreso para realizar la obra nunca terminable del mejoramiento político de la república. De manera, señor presidente, que lo que uno se pregunta aquí, es dónde están los hechos.

Yo he seguido paso á paso la exposición del señor ministro, y debo hacer, antes de tocar algunos puntos de su discurso, una manifestación que casi no sería necesaria, porque él sabe la sinceridad con que yo hablo siempre.

Manifesté al señor ministro que yo no aceptaba una ubicación de programa detrás de él; mi modestia rechaza la obligada colocación que me atribuyen los diarios de la mañana; y le decía: «Vea, señor ministro, este programa de debate parlamentario es lo mismo que la organización del partido nacional, es lo mismo que el comité parlamentario, es lo mismo que todas esas cosas que vemos inventadas á diario y que concurren luego á formar la atmósfera en que se pretende colocar hoy al Congreso.» Atmósfera tal, que á mí me asombraba haber podido llegar con comodidad hasta este recinto, y buscaba algún compañero que por las dudas—generoso tenía que ser—me acompañase y me encubriera hasta llegar aquí.

Yo había leído, la tengo en el bolsillo, la invitación al pueblo de Buenos Aires para asistir á este singular debate. El pueblo de Buenos Aires, con todo, no estaba en la calle. Y esta visión de lo que pasa aquí, en torno nuestro, me trae el recuerdo de la manifestación del gerente de un importante establecimiento bancario, que estando en Mendoza decía: «Yo, para saber lo que ocurre en esta provincia, espero recibir los diarios de Buenos Aires». *(¡Muy bien!).*

¿Por qué sucede todo esto? Porque no hay hechos. Y es lo que necesitaríamos que se determinase: cuáles son esos hechos.

El señor ministro, á fin de pintar vivamente la situación de la provincia de Mendoza, tuvo necesidad de hacer un capítulo que debió considerar capítulo muerto. Empezó refiriendo todos los pedidos de intervención recibidos por el Poder ejecutivo y dijo: «Hay un pedido de intervención de la cámara . . . hay un pedido de intervención del Poder judicial... hay un pedido...».

En fin, no hay ningún pedido de intervención, no debe haberlo para el Poder ejecutivo, porque todos los motivos fundamentales de esos pedidos están en absoluto desvirtuados por el informe del doctor Basavilbaso. Y esta es la originalidad de esta intervención: esta no es una intervención pedida por un gobierno derrocado; esta no es una intervención pedida por una legislatura, ni por una cámara, ni por una minoría de una cámara, ni por el poder judicial, ni por un tribunal, ni por un colegio electoral; es una intervención pedida por el señor doctor Basavilbaso,—caballero de todos mis respetos, por otra parte,—sobre fundamento de hechos que en manera alguna ha podido probar ni ante el Poder ejecutivo, ni ante la cámara, ni ante el país *(¡Muy bien!).*

No he de discutir, señor, la parte del discurso del señor ministro relativa al nombramiendo de comisionados, porque en esa materia los precedentes sirven mucho, unas veces para bien, otras veces para mal. No es el caso, por lo tanto, de discurrir sobre ese punto, y sólo podría discutir esta expresión, aplicada á un hecho público destinado á ser juzgado por el gobierno federal de la nación, es decir: «el Poder ejecutivo manda á un hombre de toda su confianza».

La expresión me resulta un tanto familiar cuando se trata de la aplicación de los preceptos más graves de la Constitución nacional. Pero no hago cuestión, como digo: me explicaría que el Poder ejecutivo,—y ya ve el señor ministro que no voy á hacer distinción de épocas ó momentos,—que el Poder ejecutivo dijera: «Vamos á mandar á Mendoza un comisionado nacional, hombre de perfecta verdad, hombre de completa buena fe, para que á su vuelta nos presente desnudos, descarnados, severos, los hechos ocurridos» ¡Ahí está! Pero lo que no podía hacerse por decreto, lo que no podía hacerse, porque importaba una delegación, era decirle al señor Basavilbaso: «Vaya usted y tráiganos sus observaciones,—como si se tratara de un asesor especial, —sus deducciones y consecuencias, en virtud de las cuales debemos llevar á las cámaras su mismo proyecto con un mensaje que diga: El Poder ejecutivo se atiene al informe del señor comisionado».

El señor Basavilbaso, en resumen, no ha visto nada. El señor ministro pintó muy bien su situación. Yo hubiera querido tener una memoria bastante viva para reproducir aquel momento de la especie de infiltración de la coacción y del fraude oficial con que el señor ministro trató de explicar el informe del señor comisionado nacional. En otra parte me pareció oirle hablar de algo como observación de laboratorio, ó como la transformación de un insecto. ¡Pero de esta manera, señor presidente, se van á discutir las cuestiones que se refieren á las autonomías de las provincias, á la manera de darse las provincias sus autoridades dentro del único artículo que debe ser citado en esta cámara y que ha recordado el señor miembro informante de la mayoría, el artículo 105! ¿Es posible tratar así estos asuntos, haciendo estas operaciones minuciosas de laboratorio, ó poniéndose un día el comisionado en la plaza pública para recibir, como las emanaciones del subsuelo mismo, estas protestas, estas quejas, estas griterías que no tienen base ninguna de realidad?

De estas observaciones, más que de los hechos concretos, el señor comisionado deduce que en la provincia de Mendoza no hay libertad de sufragio, y no habiendo libertad de sufragio está alterada la forma republicana de gobierno.

Esta última parte la podría desenvolver con su brillo habitual el señor ministro, catedrático de derecho constitucional, que en sus lecciones indica que una de las condiciones esenciales del régimen republicano es la libertad del sufragio. Efectivamente; yo entiendo que donde no existe libertad de sufragio, está alterada la forma republicana de gobierno, es decir, donde los poderes que constituyen el gobierno de una provincia no son la expresión del sufragio. Esto es lo que yo quiero que el Poder ejecutivo y el señor Basavilbaso me prueben: que no ha habido libertad de sufragio, y que por lo tanto ha sido conculcada en la provincia de Mendoza la forma republicana de gobierno. Esto es lo que no podrá probar.

¿Cuáles son las garantías del sufragio libre? Son aquellas que emanan de la Constitución y que se reglamentan por la ley electoral. Garantía del sufragio—esto es elemental—es el censo electoral, que en el caso de Mendoza ampara con su alta autoridad el señor comisionado nacional doctor Basavilbaso. ¿Y cuáles son las otras? Todas aquellas que se refieren al mo-

vimiento mismo del pueblo en el acto único en que gobierna y en el cual ejerce de la manera más preciosa y más pura su soberanía. En ese momento se valora la legalidad de los votos que se emiten, la exactitud de los escrutinios y se imponen las penas por los delitos y faltas electorales, todo aquello que constituye el mecanismo de una ley electoral, las mejores garantías del sufragio y todo aquello de que puede recurrirse ante poderes organizados regularmente, como están los de Mendoza según el comisionado y según el Poder ejecutivo.

Esto es lo que falta en la provincia de Mendoza, y entonces el señor ministro podría levantar su voz autorizada para decírselo no á los hombres de aquella misma provincia sino á los de todas.

Y no para repetir tampoco la frase que en su momento fué admirablemente bien dicha: falta la paliza,—sino para que muestren en otra forma que derrochando tinta de imprenta, en otra forma que asediando á los parlamentos y los despachos ministeriales, su número y su resolución.

Allí, en Mendoza, en la capital de la provincia, delante del mismo comisionado, ¿por qué no se acercó la oposición mendocina á los atrios? Allí ha podido reservarse como pretexto esta otra consideración: «Venimos aquí porque sabemos que á las barbas del señor comisionado, que es como decir á las barbas del gobierno federal, no se hará sentir la coacción que tememos que se ejerza fuera de la capital, y por la cual pedimos la intervención. Por eso venimos á luchar aquí, en la capital; en el resto de la provincia no está el señor comisionado, y por consiguiente no nos van á dejar votar».

¡Siquiera eso! Que tengan esa virilidad, tan ultrajantemente usada en todas las formas depresivas, de la publicidad del panfleto, del telegrama y hasta del anónimo! ¡Es eso lo que se debe decir cuando se quiere realizar esfuerzos para levantar el nivel moral de la política, en lo que debemos estar todos igualmente interesados, los hombres del Poder ejecutivo como los del Congreso de la nación! *(¡Muy bien! ¡muy bien!)* ¡Que nos ayude el presidente de la república, que ha sido expresión de las mayorías políticas del país, á decirle, en la hora actual, al pueblo. á esos pretendidos perturbadores: «No, yo cuento, yo estoy seguro, yo los conozco, yo he formado en sus filas»! Los hombres que están en ese pretendido comité parlamentario de la cámara de diputados, serán los primeros en concurrir,—dentro de su criterio, dentro de la verdad constitucional, leal y perfectamente interpretada—serán los primeros en concurrir á la realización de ese programa interminable del mejoramiento político é institucional de la república. *(¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos).*

Señor presidente: yo he celebrado dos manifestaciones hechas en este recinto, por el señor miembro informante de la minoría y por el señor ministro del interior.

El señor miembro informante de la minoría reconocía que esta obra que yo llamo interminable, ha sido, en los últimos tiempos la preocupación de los hombres de gobierno; y el señor diputado, desde su punto de vista, que es también el mío propio, citaba como una de las grandes conquistas realizadas en favor del sufragio libre, aquella de la ley de elección uninominal.

Yo no he de aprovechar este momento para hablar de esa ley con todo el calor y con todo el entusiasmo que ella siempre me ha inspirado; pero debo decir, con igual respeto, que fué un error, pero un error patriótico, igualmente sincero, aquel que nos volvió al sistema de la lista. De manera que yo reconozco, en esos dos actos, dos motivos tendientes á un mismo fin, siquiera fueran contrarios por diversidad de apreciación. Y, señor presidente, lo que podría decir es que nada se ha hecho después en ese mismo sentido y nada le van á dejar hacer al señor ministro...

¡Ahí tiene dos proyectos de reforma electoral en las carpetas de las comisiones de la cámara! Pero con estos procedimientos, que están perturbando y deteniendo la obra del mejoramiento institucional del país, que ha de traducirse en un mejoramiento político; con esta política de agresiones, con esta política de exclusiones, ¿qué se prueba, señor presidente?

Que en ciertos casos,—por supuesto que no me refiero á los hombres del Poder ejecutivo ni á los miembros de la cámara,—no se toma el programa con sinceridad, porque lo primero que exige la sinceridad es buscar la colaboración del mayor número posible para la realización de esas mejoras. ¿Y cómo han de ser ellas realizadas? No hay más que dos medios: ó dentro de la situación actual de la república, con el concurso de los hombres del Congreso y de los estados, ó por la revolución. El último medio está desechado por el señor ministro ... es decir, el último medio está desechado por el espíritu conservador de la sociedad! *(¡Muy bien! ¡muy bien!).*

Queda el otro; en ese hemos de cooperar, señor ministro; pero ¿y no habrá divergencias? No habrá divergencias en cuanto ellas no se funden sobre preceptos de la Constitución de la nación, y en cuanto no se pida al Congreso intervenciones sin traerle como en este caso—porque no se ha traído—la prueba evidente de que está subvertida la forma republicana de gobierno en la provincia de Mendoza. Porque no se ha dicho y probado, que si se hubiera dicho y probado, yo habría dado mi voto por la intervención á Mendoza.

Por lo demás, señor presidente, venir á hablar de revoluciones á esta cámara...

¿Quiere mandarme el señor secretario Sorondo ese libro?

No se alarme la honorable cámara, porque es una cita final.

Se hablaba, señor presidente, de revolución... palabra á la que debemos contestar con cierto desdén,—acaso no esté bien elegida dentro del concepto parlamentario que quiero expresar,—y yo recordaba el final de un discurso del doctor Pellegrini, cuando la cuestión de Salta,—discurso sobre el cual me llamó la atención un distinguido amigo y colega de esta cámara, en momentos en que leía por cierto, «La Vierge d'Avila», aconsejándome que lo trajese á la cámara.

Se trataba del pedido de intervención á la provincia de Salta, hecho por el colegio electoral de la misma provincia, y el doctor Pellegrini, que combatió la intervención, dijo: «Señor presidente: no quiero fatigar por más tiempo la atención de la cámara, pero antes de terminar no puedo dejar pasar en silencio un hecho que ha ocurrido en esta cámara, reagravado por las palabras con que ha terminado su discurso un diputado; al hacerlo, no hago más que exponer la continuación de las ideas que acabo de emitir. Se ha leído un telegrama de la mayoría de los electores de Salta que contiene este párrafo: «En Salta se van á abrir las puertas de la anarquía.... la lucha será desastrosa y la anarquía inevitable, si el gobierno nacional no interviene.»

«Este telegrama ha sido mandado al Congreso para hacer sobre nosotros el efecto de lejano trueno que anuncia una tempestad próxima á estallar en Salta; y yo digo que los que tal telegrama han escrito, olvidan cual es la verdadera misión de la autoridad nacional. Ella está para prestar garantías contra la violencia y destruir la anarquía, señor presidente, que jamás es progreso, jamás es prosperidad, siempre es atraso, siempre ruina; y donde quiera que la violencia se presente, y esto no lo digo sólo por Salta, lo digo por toda la república, tiene que ir la mano fuerte de la nación á cerrar las puertas de la anarquía y á dejar que de la discusión salga la luz y no del choque de las armas! ¡El Congreso tiene que cumplir con su deber y lo cumplirá!», decía el doctor Pellegrini...

Y así lo espero yo también en es-

ta ocasión. *(¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos).*

Sr. Carlés—Pido la palabra.

Le faltaba al señor diputado terminar su elocuente exposición con aquellas melancólicas palabras que no ha mucho oíamos al doctor Pellegrini, en este mismo recinto: «¿quién habrá tenido razón, Aristóbulo del Valle ó yo? No será, acaso, posible que en el año del centenario la república sea sorprendida por otro escándalo revolucionario?».

Pero esto es anticiparme á los propósitos de contestar los distintos argumentos presentados al debate por el señor diputado, y antes, á fuer de galante parlamentarista, corresponde saldar la cuenta que abrió mi distinguido colega, el miembro informante de la mayoría de la comisión.

Yo le aplaudo, señor presidente, y le aplaudo con entusiasmo, á pesar de que el sistema que ha seguido en su exposición no es original; es muy antiguo. Ya en las épocas de Claudio figuraba un ciudadano honesto, laborioso y eficaz, que había acumulado fortuna bastante para permitirse el lujo de obtener el mejor tesoro de joyas que despertara celos en el espíritu rapaz de Mesalina; lo que motivó que Asiático fuera acusado injustamente ante el tribunal de los censores. Fué tal la sinceridad de forma con que se defendiera Asiático, la conmiseración que despertara en el ánimo de los jueces, que Mesalina conmovida también, con las lágrimas en los ojos dice al oído del delator Flavio: «yo también sufro, me voy, pero tu te encargarás del resto».

Efectivamente, Flavio el elocuente empezó por reconocer á Asiático todas las bondades de espíritu, todos los prestigios políticos de su actuación en el imperio, para concluir pidiendo á los jueces que se otorgara al inculpado la gracia de elegir la muerte en que debía perecer.

En igual caso debe estar, señor presidente, la política cuya defensa se recomendó el señor diputado informante, cuando ha conseguido de la mayoría de esta cámara que el pueblo, que es la víctima en este momento, elija á propuesta del elocuente diputado, la muerte en que debe contemplar la desaparición de las instituciones provinciales. *(¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos en la barra).*

Pero, señor presidente, no quiero hacer el papel de esos eternos quejumbrosos que forjándose desdichas ilusorias, viven en el pasado y en el porvenir, ya que el presente los fastidia, trayendo de esos viajes fantásticos mil razones para quejarse de toda actualidad que los rodea.

No, señor presidente, no cometeré ese error; porque nunca más que ahora la república ha requerido de sus hombres dirigentes, mayor circunspección; ya que nunca como ahora el progreso nacional se muestra más dueño del porvenir.

Cuando la turbulencia anarquiza los espíritus y el desorden bravea enconos contra la estabilidad de las instituciones, es el poder—fórmula sencilla—que restaura la normalidad, pidiendo á la fuerza los elementos necesarios, para imponer con los recursos constitucionales, el orden y la verdad. Pero cuando, como en el momento presente, el trabajo triunfa y la sociedad perfila sus anhelos y un propósito incontrarrestable la impulsa, las energías políticas de la nación deben encabezar ese movimiento, so pena de verse vencidas por la ola que avanza y que ha de arrollar á los retardatarios, en su camino de victoria. *(¡Muy bien!).*

Y así contesto á todos estos representantes de la mayoría parlamentaria, que allá en el fondo de su pensamiento se sienten retardatarios frente á la ola que avanza, tendencia que anhela nuevas formas ó propósitos para revivir las situaciones provinciales.

Nos encontramos en la era de positiva grandeza para nuestro país, y el mejor signo de esta regeneración está en que se han multiplicado las probabilidades que tiene el ciudadano honesto, para sobreponerse á los po-

líticos de presa. Esa mayor probabilidad se basa en la gran acción económica que nuestra sociedad está desarrollando á impulso de un gran pensamiento.

Así, de esta manera, podría castigar la intención de aquellos incrédulos que no quieren ver en la eficacia del trabajo nacional, esa verdad que autoriza à creer que somos el primero de los pueblos americanos, pueblo que dándose cuenta que el único obstáculo para su perfecto desenvolvimiento es esa política, á no ser que ellos reaccionen en el sentido de las miras contemporáneas. Porque es necesario dejar netamente establecido, que todo partido político argentino que no fomente con lealtad y eficacia la libertad electoral y sólo se preocupe de defender las llamadas situaciones de provincia, adquiridas por habilidades gauchescas *(Risas)* es un partido decrépito, que va acumulando cacharros viejos para alimentar el combustible que calienta sus viejas situaciones de provincia, partidos que viven en la hora actual sin pensamiento para el día siguiente y que se han encerrado en una especie de castillo sin ventana por donde pudiera penetrarles la luz, el aire, el ambiente exterior.

Es á esos partidos, señores diputados, á los que es necesario advertir que deben respirar el aire ambiente de la verdad popular y no pasarse en las antesalas parlamentarias formando esos comités á que se refería el señor diputado Vedia, para constituír oposiciones que muerden, pero que no destrozan.

Es el caso de presentar la realidad de las cosas para resolverlas, no con el criterio aliatorio de una votación, sino para denunciarlas enérgicamente á la pública censura. Reprocho á esas mayorías: son ustedes anacrónicas: viven en un pasado lejano; entre la época que ustedes viven y la época nuestra hay un mundo de ilustración, de progreso y de cultura, que ha transformado el temperamento político de nuestro pueblo, y que le ha hecho digno y capaz de aspirar á que próximamente se produzca la evolución dignificadora; pasaron aquellos tiempos de mesnada, en que el señor caudillo aparecía como el dueño de todo lo que fuese derechos y respetos civilizadores. No: el pueblo argentino trabaja y produce; por eso piensa y reclama y no acepta las resoluciones de una mayoría parlamentaria, que sólo se inspira en sostener las llamadas situaciones de provincia, con prescindencia de la voluntad general.

Se nos llama quizá ilusionistas. Acepto el dicho, porque en el anhelo de esa ilusión hay una gran energía y un gran propósito: la energía de ver realizadas cuanto antes las aspiraciones públicas y el propósito de ver representados en el gobierno los verdaderos intereses de la sociedad.

Ya son muy viejas, muy usadas, por lo mismo que han producido tantas desdichas en nuestro país, aquellas doctrinas en virtud de las cuales, las intervenciones iban á las provincias como un favor ó amparo del gobierno federal. No, señores diputados; los nuevos tiempos requieren nuevas fórmulas á base de verdad y de conciencia. Las intervenciones de hoy en adelante, tendrán que ir á esas provincias con un carácter de misión de garantía del estado general, para el funcionamiento regular de las instituciones provinciales, que únicamente pueden desenvolverse triunfando la soberanía social: misión inspirada en un propósito de afianzamiento, de perfectibilidad y de integridad de los derechos del pueblo.

Bien comprendo ese gesto irónico con que los diputados, que han pertenecido al partido que ha hecho algo más que usufructuar el gobierno durante tantos años, miran desdeñosamente lo que el pueblo piensa, quiere y siente, porque realmente no estamos acostumbrados á que el pueblo pacífico y tranquilo, se paseara por nuestras calles, enarbolando un pendón pacífico de reforma y de reacción. En aquellos tiempos, era necesario

venir á los congresos blasfemando injurias contra los poderes públicos ó derramando sangre para llegar hasta él...

Sr. Roca—¡No sé que haya tenido que llegar así el señor diputado á la banca en que se sienta!

Sr. Carlés—A la banca en que me siento he llegado por un acto plausible... Y si el señor diputado se siente aludido por cualquiera de las manifestaciones que yo haga, le invitaría á aclarar su pensamiento para que nos pudiéramos entender...

Sr. Roca—No es que me sienta aludido. Cuando ha dicho que llegarán en esa forma de protesta, le recordaba que él ha llegado con un diploma que había ganado en la elección más libre que ha presenciado la Capital y la República entera, elección hecha bajo el amparo de un gobierno que está fustigando en este momento.

Sr. Carlés—Decía que cuando el Congreso ha tenido que usar el recurso de la intervención ha sido, cuando la muerte ha provocado el grito de las provincias para que fueran á redimirlas. Eso es lo que quería dejar perfectamente constatado.

En lo que se refiere á la misión electoral que en nuestro país ha tenido que ser cumplida por los gobiernos, no sé hasta donde yo pudiera acompañar al señor diputado en el aplauso de las administraciones á que él se refiere.

Es pública y notoria mi actuación de antagonismo personal político con la administración á que se refiere el señor diputado y si quiere que vuelva á hacer los procesos que entonces hice, los haré para lección de esa mayoría parlamentaria que se concreta á murmurar, pero jamás controla, ni por medio de interpelaciones da lugar á que el Poder ejecutivo pueda oírle. *(¡Muy bien! ¡muy bien! Estruendosos aplausos y otras manifestaciones en la barra).*

Sr. Presidente—Permítanme los señores diputados.

Sírvase el señor comisario desalojar las dos últimas galerías de la barra!

—Se cumple la orden del señor presidente, y continúa el

Sr. Carlés—El señor diputado por la Capital pedía que se relataran los hechos justificativos de la intervención, necesarios é indispensables para restablecer el orden institucional de Mendoza.

Allá voy.

Es la política provincial aquella que se manifiesta con todo el apasionamiento de una lucha que participa de los antagonismos de las viejas casas rivales, sin saludos y sin respetos. Por consiguiente los gobiernos siempre tienen que ser detentadores y las oposiciones rebeldes.

Sr. Vedia—Ahí están los hechos.

Sr. Carlés—Frente el uno del otro no se conceden ni se acuerdan nada.

Sr. Ponce—Está equivocado el señor diputado.

Sr. Carlés—Es lo exacto, señor diputado!

Sr. Ponce—Yo le he de demostrar al señor diputado que está en error.

Sr. Carlés—Me complace oir por primera vez esa voz que dice que se va á hacer oir.

Sr. Ponce—La va á oir.

Sr. Carlés—Tendrá que levantar la lápida que pesa sobre la situación política de Mendoza puesta por el criterio popular!

Sr. Ponce—El señor diputado va á ver cómo la levanto.

Sr. Carlés—Pero con hechos, no con palabras!

Sr. Presidente—Sírvanse dirigirse los señores diputados á la presidencia.

Sr. Carlés—Es para mí un placer atender las interrupciones.

Sr. Presidente—Pero no las puede permitir la presidencia.

Sr. Carlés—Hace dos años, señor presidente, que la oposición lucha en Mendoza inútilmente por obtener un representante en el Congreso de la nación, en su legislatura local, en sus poderes municipales, en el Poder judicial, y hasta si es posible mencionar como control en los bancos oficiales.

Se ha presentado á nueve elecciones y no ha obtenido, una sola vez, un sólo respeto, que justificara que el gobierno de Mendoza era capaz de tolerar una oposición, que le hubiese servido para no desviarse, por lo menos, del camino de la verdad institucional.

Sr. Ponce—¿Dónde están los representantes?

Sr. Carlés—Dónde está, le pregunto al señor diputado, el representante de San Rafael?

Sr. Presidente—No puede dirigirse á los diputados el señor diputado Carlés. Le ruego que se dirija á la presidencia y que no provoque diálogos con sus interrogaciones.

Sr. Carlés—Tengo el derecho de dirigirme á la presidencia y á la cámara y me dirijo á la segunda porque me es más simpática.

Sr. Presidente—El señor diputado no tiene el derecho de dirigirse sino á la presidencia.

Sr. Carlés—Tengo el deber de hablar á la cámara.

Continúo. El señor diputado por Mendoza me ha interpelado para que justifique cómo es que en Mendoza ha habido elección respetada por aquella situación.

Públicamente es reconocido en Mendoza que el departamento de San Rafael es netamente opositor y que hace dos años no está representado en la legislatura.

Se presentó el caso de una lucha entre el gobierno y la oposición. Triunfó la oposición. Se discutieron esas elecciones—creo que eran de senadores á la legislatura—y ésta, por un acto que le era muy habitual, negó al señor Tabanera el derecho de incorporarse al Senado y nombró, tengo entendido, al doctor Salas. que representaba los propósitos del gobierno. El doctor Salas, cumplido caballero, conociendo que cometían en su favor un error, renunció al derecho de incorporarse al Senado, para no complicarse, con ese propósito perfectamente manifiesto en la legislatura de Mendoza; desde entonces no está representado ese departamento.

Esto demuestra, señores, que si no ha habido elecciones en que pudiera intervenir la oposición últimamente en octubre, es porque tenía la jurisprudencia establecida de que en el gobierno de Mendoza, actualmente, no puede la oposición ir á los atrios.

No tengo por qué repetir en este momento el discurso que pronuncié cuando se incorporaron los nuevos diputados, porque en esa ocasión yo constaté perfectamente bien, que en esas elecciones no había intervenido la imparcialidad del gobierno para garantir el sufragio, y la única voz que se levantó fué la del señor diputado Barraquero, para demostrar que él había obtenido la unanimidad del sufragio de la oposición y del gobierno.—*Guarda e passa! (Risas).*

Frente, señores, á esa oposición, que ha solicitado inscripciones nacionales y provinciales, que se ha presentado sucesivamente al gobierno de la nación, solicitando amparo de libertad en el ejercicio del sufragio, no ha habido de parte del gobierno de la nación un sólo impulso que alentara los propósitos de esa oposición, cual era que fuese reconocida su representación, en cualquier forma, dentro del orden provincial.

Todavía, señor, existe ó debe existir en los archivos de la casa de gobierno, aquella célebre solicitud de intervención presentada en el mes de octubre de 1904, que como clamor herido todo el pueblo de Mendoza, representado por su sociedad, por su banca, por su industria, por todo el elemento intelectual, solicitaba del gobierno de la nación se apiadara de aquella situación y procurara salvarla.

Todo esto demuestra hechos y antecedentes justificativos de esta intervención nacional, solicitada al principio por los poderes públicos, después sostenida en esta cámara y establecida por el Poder ejecutivo de la nación como una cuestión social. ¿Qué esperan? ¿Que se realice la se-

gunda premisa, que tiene como consecuencia una revolución?

Estos son los verdaderos hechos que debemos tener en cuenta nosotros para resolver con criterio justo y sano esta cuestión que se debate. Han pasado, pues, aquellos tiempos en que el Congreso de la nación pronunciaba sus fallos como especie de cantinelas para consolar las víctimas sacrificadas en aras de las libertades públicas; y la cultura moderna exige otro procedimiento, que es aceptar el criterio de la intervención como una misión de garantía, de orden público, de estabilidad de las instituciones.

Sobre todo, en este asunto ya el pueblo ha manifestado su fallo; ese pueblo consciente, ese pueblo deliberador, ese pueblo sereno,—no el pueblo con la mirada airada y el pecho descubierto que nos pintaba el señor diputado miembro informante de la mayoría de la comisión—No; aquí se ha presentado el pueblo tranquilo de la Capital, como se ha presentado la opinión pública del país, pidiendo al Congreso de la nación una voz y un voto que alentara á los hermanos de Mendoza, para que cumplieran con su deber.

Y por último, señor presidente, ya que se trata de resolver esta cuestión digamos á estos hombres, que al fin y al cabo nos van á derrotar, como aquel viejo entrerriano que iba á ser fusilado y pedía que lo fusilaran con pólvora nueva! *(Risas).*

Señores diputados: pedimos que nos derroten, que nos fusilen, pero con fórmulas nuevas, con fórmulas salvadoras para que algún día el pueblo pueda tener la esperanza de una próxima realidad dentro de la cual puedan realizarse los anhelos constitucionales y los ideales que todos tenemos en el fondo de nuestro espíritu.

(¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos en las bancas y en la barra).

Sr. Ponce—Pido la palabra.

Yo no recuerdo bien, señor presidente, quien fué el primero que enunció esta gran verdad: nada hay nuevo bajo el sol.

Me viene este recuerdo, á propósito de lo que acaba de afirmar el señor diputado Carlés. Hace algunos años se presentó en efecto un pedido de intervención á Mendoza, y ¡cosa rara! no hay absolutamente ninguna diferencia entre aquel pedido y éste. Me equivocaba, hay una sola. En aquel entonces el señor diputado Barraquero estaba contra la intervención y con el gobierno, y en este momento, según acaba de manifestar el señor diputado, el señor Barraquero está con la intervención y con la oposición. Fuera de ésto, no hay nada nuevo. Ni los fundamentos, ni la fórmula, ni la propaganda, ni aun los términos de esta propaganda.

Van á ver los señores diputados como después de una corta lectura, muy corta, haciendo un esfuerzo imaginativo para figurarse que es el diputado Barraquero el que habla y que nos encontramos cuatro ó cinco años atrás, van á ver decía como se sentirán trasportados muy sencillamente, sin la menor violencia, al momento actual.

Hago la cita del discurso del señor diputado Barraquero porque en él voy á encontrar elementos para combatir las observaciones hechas por el señor miembro informante de la minoría y el distinguido señor ministro del interior.

Decía el señor Barraquero:

«Señor presidente: Debo principiar por manifestar á la cámara que es muy difícil mi situación, por dos razones fundamentales. Primero, porque, dadas nuestras prácticas políticas, siempre es más difícil defender gobiernos ó partidos gobernantes que defender oposiciones.

«No sé cual será la razón sociológico-política, de este fenómeno, pero el hecho es ese. Cuando se habla de gobierno por un partido gobernante, parece que va sobreentendida la presión, el oficialismo, el cercenamiento de todas las libertades, etc. Cuando se habla de oposición, son los dere-

chos soberanos del pueblo, es la libertad del sufragio, son las libertades políticas, en fin, todo el lenguaje usual en las luchas de la democracia».

Y á propósito de la Constitución tan rudamente atacada por el señor miembro informante de la minoría, Constitución que es en parte obra de nuestra oposición, el señor Barraquero decía:

«Me ha llamado muchísimo la atención que el autor de la Constitución actual de Mendoza y algunos convencionales que tomaron parte en su sanción, sean los que firmen el pedido de intervención. Realmente, hubiera deseado verlos firmar ese pedido de intervención, porque creo que debe haberles temblado la mano.

Ellos contribuyeron á sancionar con su voto esa Constitución, y en seguida, cuando viene una cuestión política de carácter electoral, como una arma de defensa y como una arma de partido, declaran que esa misma Constitución es atentatoria á los preceptos de la Constitución nacional!»

Muy bien. En aquel entonces había la misma ó semejante disgregación del partido situacionista. Veamos cómo la apreciaba el doctor Barraquero. Decía lo siguiente:

«Debo hacer presente esta otra consideración: este gobierno tan rudamente atacado por mi honorable colega el doctor Serú, fué constituído por él, puesto que hasta hace muy pocos meses él lo apoyaba, y fué él, como presidente de la convención, quien pronunció un solemne discurso al recibirse del mando el gobernador, declarando que los partidos unidos representaban realmente la opinión de aquella provincia!

«Y bien: esos partidos unidos se han disgregado hace cuatro ó cinco meses cuando vino la cuestión electoral y cuando el gobernador y sus amigos no entraron en ciertos planes de política electoral. El señor diputado se separó de los partidos unidos, ¿con cuántos? Con dos ó tres senadores y cuatro ó cinco diputados; y el resto, hasta completar los cuarenta y un miembros que constituye la legislatura de aquella provincia, quedaron firmes en los partidos unidos» *(Risas)*.

La misma propaganda de *La Prensa* y de *La Nación* se hacía entonces, como se hace ahora, y he aquí como la apreciaba el doctor Barraquero:

«¿Por qué hay cierta atmósfera contraria, maligna contra aquel gobierno? Por una sencillísima razón: porque el corresponsal de *La Nación*, secretario de la «Unión provincial», y procurador del estudio del señor Serú, y el corresponsal de *La Prensa*, pariente cercano del señor diputado, también miembro exaltado de la «Unión provincial», tienen carta blanca para dirigir telegramas aquí, y como estos dos grandes diarios ejercen una gran influencia, tienen una enorme circulación; así se explica esta atmósfera desfavorable que realmente se ha propagado contra el gobierno de aquella provincia».

. . . . . .

«Uno de los señores diputados me ha dicho esto: ¡Qué atmósfera les hacen á ustedes! Es natural: la consigna que tienen es esa: ¡Griten! hagan bulla!

«Yo he venido hace poco de Mendoza; y ¿sabe la cámara los telegramas que han llegado allí?

«Dicen: «Ustedes no van á ir á la lucha; ya dieron un manifiesto de abstención por las atrocidades del gobierno; pero metan bulla, hagan escándalo en las mesas, á ver si los apalea la policía y va la intervención». *(Risas)*.

Había más todavía. «Allí hemos tenido, dice el señor Barraquero, gobiernos de personas que hoy figuran en la Unión provincial (ahora está figurando con ellos el señor diputado) allí hemos tenido gobiernos que no respetaban ni siquiera las libertades civiles. Un gobernador que tenía como ministro á uno de los autores de la Constitución vigente, decía como una gracia. «Allí tengo un escritorio lleno de cartas de los oposito-

res, que van y vienen á Buenos Aires.» ¿Por qué? Porque enía empleados en el correo, encargados de llevárselas á su casa. De eso se jactaban los gubernistas! »

¡Caso curioso! ¡Ahora se jacta de ello desde la oposición! *(Risas)*.

«Y yo digo—esto es, no lo digo yo, lo dice el doctor Barraquero—¿esos son los hombres que van á ir á regenerar aquella provincia? ¡Pero absolutamente no, señor presidente!

Se ha hablado también de presión electoral y de hechos que la comprueban.

¿Estos son todos los cargos? ¿Estos son los atropellos que se ha cometido en aquella provincia? ¿No comprende la cámara que esto no es sino puro apasionamiento político? ¿Cuál sería la situación del país si el Congreso declarara que todas las oposiciones que no consiguen llegar por medios legítimos é ilegítimos, al gobierno, pueden traer sus quejas aquí, para que el presidente de la república ó el Congreso hagan componendas?

¡Sería escandaloso, sería lo mismo que buscaba un honorable ministro de la nación: que se hiciera revolución en todas las provincias, para echar abajo todas las situaciones que tenía el partido nacional!»

¿No es verdad, señores diputados, que estos son los párrafos de un discurso de actualidad? *(Risas)*.

Es que, señor, en realidad, mirando las cosas en conjunto, sin descender á detalles, la humanidad no varía; ella sigue su marcha hacia el progreso, pero no á saltos bruscos, con movimientos descompuestos, sino paso á paso, mesuradamente, por la suave pendiente de la evolución.

Con esta forma nada varía ostensiblemente. Nada hay nuevo bajo el sol.

Señor presidente, se ha hecho con frecuencia este cargo, y el mismo señor ministro lo ha declarado hace poco: en la provincia de Mendoza no hay libertad electoral.

En estas cuestiones en que los abogados tienen parte y refiriéndose á un asunto determinado hay dos maneras de probar: con palabras y con hechos.

El señor ministro nos ha probado con palabras—con muy bellas palabras que yo he sido el primero en aplaudir—que no hay libertad electoral en Mendoza.

Voy á probar con hechos que en la provincia de Mendoza hay libertad electoral, y que si la oposición en Mendoza no ha hecho uso de la libertad electoral, ha sido ó porque no ha querido, ó porque no ha podido.

Debo empezar por recordar, que el artículo 53 de la Constitución de Mendoza, dispone que todo ciudadano, para ejercer el derecho de sufragio, deberá inscribirse en el registro cívico, el que, dice el artículo 55, se renovará totalmente cada cuatro años, pero anualmente se reabrirá durante dos meses, á efecto de que puedan inscribirse los ciudadanos que se encuentren en las condiciones exigidas por la ley.

Pues bien; se recordará que la oposición mendocina presentó un proyecto destinado á la reapertura del padrón. No voy á hacer el análisis del proyecto de la oposición, que presentó contemporáneamente con otro del Poder ejecutivo, porque deseo molestar lo menos posible la atención de la honorable cámara. Voy sólo á recordar este hecho: aquella legislatura aceptó por unanimidad de votos el proyecto del Poder ejecutivo, contra el proyecto de la oposición, y conviene dejar constancia de lo siguiente: durante la tramitación de ese proyecto «*La Nación*», de Buenos Aires, afirmó diariamente que los padrones no serían abiertos, que el gobierno obstaculizaría en la Cámara de diputados la nueva ley que él mismo proponía, y una vez que fué sancionada por aquélla, aseguró también que la casi unanimidad del Senado (oficialista) la encarpetaría ó la rechazaría; y como no podía faltar la nota cómica, pero de efecto evidente, aseguró, al quedar convertido en ley el proyecto íntegro del ejecutivo, que atribuyó á

diputados coalicionistas, que esa sanción era una honra para los diputados disidentes de la política del gobierno. La coalición tenía entonces once diputados contra trece y trece senadores contra tres, en la misma proporción que actualmente.

Se ha afirmado, señor, que los coalicionistas han sido coartados en el ejercicio de los derechos electorales, que las mesas inscriptoras no han funcionado, que se reunieron sólo cuando así convenía.

Sr. Ministro del interior—Yo no he dicho nada de eso.

Sr. Ponce—Pues bien, señor: toda la acción y el trabajo de la oposición no han tenido otro objeto que hacer creer que la vida política é institucional de la provincia, era imposible y que no había libertades.

Vamos á examinar la inscripción considerando distrito por distrito de la provincia.

CAPITAL.—Comprende dos secciones electorales.

Sección oeste.—Mesa inscriptora constituída por el juez de paz doctor don Leopoldo Raffo, municipal don Julio Leitón y Rodolfo Ortiz Aguirre, coalicionistas.

Agosto 5.—No funcionó la mesa por inasistencia de los señores Leitón y Ortiz Aguirre, coalicionistas.

Agosto 12.—Se instaló la mesa con el juez de paz y Ortiz Aguirre. Inscribió 18 ciudadanos de los cuales un coalicionista, que es Pedro Prieto.

Agosto 15—Mesa formada por los anteriores suscribió 19, de los cuales 7 son coalicionistas.

Agosto 19.—Misma constitución de la mesa. Inscriptos 57, y de éstos, 8 coalicionistas.

Agosto 26.—Mesa formada por juez de paz y Leitón. Inscriptos 147, correspondiendo de éstos, 27 á la coalición.

Agosto 30.—No hubo inscripción por inasistencia de los señores Leitón y Ortiz Aguirre, coalicionistas. Concurrió el juez de paz.

Septiembre 2.—Se constituyó mesa con el juez y Ortiz Aguirre. Inscriptos 126, y de éstos, 37 más ó menos coalicionistas.

Septiembre 8.—No se constituyó mesa por inasistencia de Ortiz Aguirre y Leitón. Concurrió el juez de paz.

Septiembre 9.—Mesa con juez de paz y Ortiz Aguirre. Se inscribieron 64, correspondiendo de éstos, 19 más ó menos á la coalición.

Septiembre 16.—Mesa con los mismos de la anterior. Inscripción 92, y entre ellos, 14 coalicionistas.

Septiembre 28.—Se constituyó la mesa con el juez de paz y don Manuel Videla, con afecciones en la situación, pero no militante en política, que había sido insaculado por la junta en reemplazo de Ortiz Aguirre que acababa de renunciar. Inscriptos 176, y de éstos, 48 coalicionistas.

Septiembre 30.—Mesa con juez de paz y don Julio Leitón coalicionista, como se ha dicho. Inscriptos 260, de los cuales 59 son coalicionistas. El acta de este día, que ha sido el de mayor inscripción, la firmó como testigo don Belisario Fernández, opositor coalicionista.

Durante los días de inscripción concurrieron á la mesa don Belisario Fernández y don Félix Quiroga, coalicionistas, llevando ciudadanos á inscribir. Además de éstos han vigilado la inscripción Exequiel Tabanera, presidente del comité coalicionista, Diego Correa, Adolfo Calle (hijo), doctor José Balma, doctor Cruz Vera, doctor P. Lobos Amigorena y otros, todos opositores coalicionistas de primera fila.

Sección este.—La mesa inscriptora constituída por el juez de paz doctor don Rodolfo Vargas Videla, municipal, doctor don Arturo T. Ruiz y ciudadano don Fabriciano Pintos, ambos neutrales, pues no toman parte en política ni figuran en ningún comité. Funcionó todos los días hábiles sin interrupción alguna.

Agosto 5.—Inscriptos 6. Estuvo presente durante la inscripción don Guillermo de la Rosa, opositor coalicionista.

Agosto 12.—Inscriptos 67. Coalicionistas presentes en el acto: Valeriano

Donoso, Rudecindo de la Rosa, Antonio Luz, secretario de Tabanera y Gervasio Lucero.

Agosto 15.—Inscriptos 80. Coalicionistas presentes en el acto: Guillermo de la Rosa, Rudecindo de la Rosa, Gervasio Lucero, Luis Sánchez Boado, y el secretario de Tabanera, Antonio Luz, que firmó el acta como fiscal.

Agosto 19.—Inscriptos 99. Coalicionistas presentes en el acto: Antonio Luz, G. y R. de la Rosa, Edecio Correa y otros.

Agosto 26.—Inscriptos 114. Coalicionistas presentes en el acto: A. Luz, los dos de la Rosa, Olaguer Reynals y L. Sánchez Boado.

Agosto 30.- Inscriptos 108. Coalicionistas presentes en el acto: Valeriano Donoso, R. y G. de la Rosa, G. Lucero, León R. Gómez y Amadeo Guillot.

Septiembre 2.—Inscriptos 94. Coalicionistas presentes en el acto: G. Lucero, R. y G. de la Rosa y firmó el acta como fiscal, A. Luz.

Septiembre 8.—Inscriptos 57. Coalicionistas presentes: los mismos del día anterior.

Septiembre 9.—Inscriptos 127. Coalicionistas presentes en el acto: los mismos del día anterior.—El acta fué firmada por A. Luz.

Septiembre 16.—Inscriptos 198. Coalicionistas presentes en el acto: V. Donoso, Diego Correa, A. Luz, G. Lucero, de la Rosa y otros.

Septiembre 23.—Inscriptos 165. Coalicionistas presentes en el acto: Luz, Lucero y de la Rosa.

Septiembre 30.—Inscriptos 228. Coalicionistas presentes en el acto: Lucero, de la Rosa y Luz que firmó el acta como fiscal.

Además de los indicados anteriormente han vigilado la inscripción Exequiel Tabanera, Presidente del comité coalicionista y los miembros del mismo: doctor Cruz Vera, Diego Correa, doctor José Palma, doctor Pedro N. Lobos Amigorena y Adolfo Calle (hijo).

BELGRANO —Mesa inscriptora constituída por el juez de paz, municipal don Carlos Acevedo y ciudadano don Jaime Ceretti, ambos situacionistas.

Agosto 5.—Inscriptos 60. De éstos, un coalicionista. Presentes en el acto los coalicionistas: Tránsito Vélez, Valentín J. Echegaray, Bernardo Ortiz Reta, Germán Decurgez, Domingo Godoy y Alejandro Pintos.

Agosto 12.—No se constituyó mesa por inasistencia de sus miembros.

Agosto 15.—Mesa por los tres que la constituyen.—Inscriptos 145, de los cuales once coalicionistas. Presentes al acto, coalicionistas: T. Vélez, A. Pintos, Aquiles R. Máspero, David de la Rosa, D. Godoy, G. Decurgez, B. Ortiz Reta, Francisco Arturo, V. J. Echegaray, Justo P. Olivera y León R. Gómez.

Agosto 19.—66 inscriptos y de éstos, 14 coalicionistas.—Presentes en el acto, coalicionistas: Vélez, Echegaray, Godoy, Decurgez, Ortiz Reta y Pintos

Agosto 26.—No se constituyó mesa.

Agosto 30.—Inscriptos 76, de éstos, 20 coalicionistas.—Presentes en el acto, coalicionistas: Vélez, Echegaray, Ortiz Reta, Decurgez, Godoy, Pintos y Alejandro Bustos.

Septiembre 2.—Inscriptos 96 de los que 23 corresponden á la coalición. Presentes al acto, coalicionistas: Vélez, Godoy, Ortiz R., Pintos, Echegaray y Decurgez.

Septiembre 8.—Inscriptos 19, de éstos, 3 coalicionistas. Presentes en el acto: Vélez, Godoy y Echegaray.

Septiembre 9.—Inscriptos 71, de éstos, 4 coalicionistas. Presentes al acto, coalicionistas: Godoy, Vélez, Echegaray, Ortiz R. y Decurgez.

Septiembre 16.—Inscriptos 124, correspondiendo de éstos, 53 á la coalición. Presentes al acto, coalicionistas: Vélez, Echegaray, Godoy, Pintos y Emiliano Guiñazú.

Septiembre 23.—Inscriptos 150. Este día no concurrió á la mesa ningún fiscal ni representante de la coalición, ni tampoco se inscribió ningún coalicionista.

Septiembre 30.—No se instaló mesa, por enfermedad del juez de paz.

MAIPÚ.—Mesa constituída por el juez de paz, municipal Ramón Yáñez, situacionista, y ciudadano César Aranda, coalicionista.

Agosto 5.—No se instaló mesa por inasistencia de los vocales.

Agosto 12.—Mesa íntegra. Inscriptos 68; de éstos, 5 coalicionistas. Intervino en el acto Nicandro Barrionuevo, presidente del comité democrático coalicionista.

Agosto 15.—Mesa con juez de paz y R. Yáñez; no concurrió C. Aranda, coalicionista. Inscriptos 10 y de éstos, 2 coalicionistas. Presente al acto N. Barrionuevo, indicado el día anterior.

Agosto 19.—No se instaló mesa por inasistencia de los vocales, que como se ha dicho, uno es situacionista y el otro coalicionista. Concurrió al local donde se reune la mesa, el doctor Rafael Guevara, coalicionista, quien se manifestó disgustado por la ausencia del vocal Aranda, coalicionista, atribuyéndola á don Jorge Céspedes, igualmente coalicionista, pero de partido diferente á Guevara.

Agosto 26.—Mesa íntegra. Inscriptos 86, correspondiendo de éstos, 54 á la coalición; intervinieron en el acto los coalicionistas Rafael Guevara, Carlos de Rosas y Raúl García.

Agosto 30.—Mesa con vocal Aranda, coalicionista. Inscriptos 5, situacionistas.

Septiembre 2.—Mesa con vocal Aranda, coalicionista. Inscriptos 61, de éstos, 23 coalicionistas. Presentes los coalicionistas: doctor R. Guevara, R. García, C. de Rosas y doctor Atilano Araujo.

Septiembre 8.—No se instaló mesa. Mal tiempo.

Septiembre 9. — Mesa con vocal Aranda, coalicionista. Inscriptos 5, de éstos 2 coalicionistas. Presente al acto R. García, coalicionista.

Septiembre 16.—Mesa íntegra. Inscriptos 148, de éstos 75 coalicionistas. Presenciaron el acto, Melchor Villanueva, R. García y C. de Rosas, coalicionistas.

Septiembre 23.— Mesa íntegra. Inscriptos 274, de éstos 23 coalicionistas. No concurrió ningún representante de la coalición á controlar el acto.

Septiembre 30. — No se instaló la mesa por enfermedad del de juez paz.

Durante los meses de agosto y septiembre, ha concurrido á inscribirse gente de las propiedades y establecimientos de los siguientes coalicionistas: Joaquín de Rosas, Melchor Villanueva, Rafael Guevara, P. Lobos Amigorena, Pedro Irusta, Jorge Céspedes, Atilano Araujo, Cándido Coronel, Noé Biritos, Lucas Simonovich, Juan J. Alfaro, Basilio Silva, Delfín Palaveccino, Javier Guevara, Nicolás Astor y Alejo Mallea.

LUJÁN.—Mesa constituída por juez de paz, municipal, teniente coronel don Jacobo Fernández y ciudadano don Filadelfo Segura, ambos situacionistas.

Agosto 5.—Inscriptos 68.

Agosto 12.—Inscriptos 15.

Agosto 15.—Inscriptos 3.

Agosto 19.—Inscriptos 27. Concurrió como fiscal de la coalición, David Reynals.

Agosto 26.—Inscriptos 27. Con asistencia del anterior fiscal coalicionista.

Agosto 30.—No se instaló la mesa.

Septiembre 2.— No se constituyó mesa.

Septiembre 8.—Inscriptos 52; por primera vez inscribió gente la coalición. Presenciaron el acto: Bernardo Ortiz, Luis Godoy, David Ortiz, Eduardo Teissaire, y David Reynals, todos coalicionistas.

Septiembre 9.—Inscriptos 73; intervinieron por la coalición Luis Godoy y David Reynals.

Septiembre 16.—Inscriptos 63; intervinieron por la coalición y firmaron el acta, David Reynals y Luis Godoy.

Septiembre 23.—Inscriptos 10; firmó el acta el fiscal coalicionista David Reynals.

Septiembre 30.—No se instaló mesa.

LAS HERAS.—Mesa constituída por el juez de paz, municipal José B.

Videla, neutral, y ciudadano Emiliano Lemos, situacionista.

Agosto 5.—Se instaló mesa pero no concurrió ningún ciudadano á inscribirse.

Agosto 12 y 15.—No se instalo mesa por enfermedad del juez de paz.

Agosto 19.—Inscriptos 31, de los cuales 19 situacionistas y 12 de filiación política desconocida.

Agosto 26.—Inscriptos 7, de éstos, 5 coalicionistas, mandados por don Augusto Villanueva, con su empleado Roberto Correa. Presenció la inscripción el secretario del comité coalicionista, Ignacio Palacios.

Agosto 30.—Inscriptos 11; de éstos, 6 coalicionistas, traídos por Segundo R. Mariño, capataz de don Carlos González.

Septiembre 2.—Inscriptos 51, de éstos 36 coalicionistas en su mayoría peones de la finca Panquehua de don Carlos González y de Jocolí de don Augusto Villanueva.

En este día el diputado doctor Salomón Brandi y el estudiante Gregorio Chaves, ambos coalicionistas domiciliados en la Capital de Mendoza, fueron inscriptos á pesar de no corresponderles el distrito de Las Heras.

El grupo de ciudadanos coalicionistas capitaneado por el diputado don Augusto Villanueva, hizo varios disparos de bombas al aproximarse al local donde funcionaba la mesa inscriptora.—A pesar de no haber solicitado de la autoridad el permiso previo que establecen los reglamentos policiales, no se les hizo observación alguna á fin de evitar que después dijeran haber sido víctimas de atropellos, etc.

Septiembre 8.—Inscriptos 7, ninguno de ellos coalicionistas.

Septiembre 9.—Inscriptos 4, de éstos dos coalicionistas llevados por Segundo R. Mariño, capataz de la finca Panquehua de don Carlos González.

Septiembre 16.—Inscriptos 73, de éstos, 8 coalicionistas llevados por Ignacio Lascano, Roberto Correa empleado de Augusto Villanueva y por Segundo R. Mariño, capataz de don Carlos González. Estuvo además presente en la inscripción Alfredo Sampet, coalicionista. Tanto éste como Lascano forman parte del diario coalicionista *La Reacción*.

Septiembre 23.—Inscriptos 40, de éstos, 4 coalicionistas llevados por Mariño, antes citado.

Septiembre 30.—Inscriptos 60, de éstos, 10 coalicionistas, llevados por el mismo Mariño.—En este distrito se han inscripto coalicionistas de Jocolí, que, por su domicilio, corresponden al de Lavalle, sin ser tachados por los situacionistas.

LAVALLE—Mesa constituída por el juez de paz, y los ciudadanos sorteados por la junta (no hay municipalidad) Agustín Herrera y Vicente Morales, los dos situacionistas.

Funcionó la mesa el 12, 15, 19, 26 y 30 de agosto, inscribiendo 14, 9, 11 y 5 ciudadanos respectivamente, así como el 2, 8, 9, 16 y 30 de septiembre inscribiendo 14, 18, 50, 46 y 110, ciudadanos respectivamente—No se instaló la mesa el 5 de agosto y el 23 de septiembre.

Han intervenido y fiscalizado la inscripción: Olegario Montenegro presidente del comité coalicionista, Polonio Montenegro, vice del mismo, tomando notas de los inscriptos. Han intervenido también Arturo Freitas presidente del comité coalicionista, de Costa de Araujo, Juan I. Araujo vice del mismo comité y Federico Segura presidente del comité coalicionista de Jocolí. El diputado Augusto Villanueva, coalicionista, concurrió un día á la inscripción. Han hecho propaganda coalicionista para la inscripción: Juan A. Ibañez, doctor José Palma, Federico Segura, Manuel E. Cabrera, Manuel Infante y otros.

GUAYMALLEN.—Mesa constituída por el juez de paz, municipal, don Juan B. Brandi, *neutral*, y ciudadano don Manuel Olmedo, situacionista.

Agosto 5.—Inscripto 1. Fiscal coalicionista, Segundo Coria.

Agosto 12.—Inscriptos 75. Fiscalizaron el acto: Arístipo Videla y Se-

gundo Coria, coalicionistas, dirigiéndo la inscripción de sus amigos políticos! Auxiliaron á la mesa inscriptora en la anotación de los ciudadanos en el registro: Juan Carlos Serú y Luis María Calle, ambos coalicionistas.

Agosto 15.—Inscriptos 62. Controlada y auxiliada la inscripción por los mismos del día anterior.

Agosto 19.—Inscriptos 62. Presentes en el acto el fiscal Segundo Coria, Ramón Romero y Arístipo Videla, los tres coalicionistas. Auxiliaron á la mesa en la inscripción, Ignacio Palacios y Juan Carlos Serú, ambos coalicionistas.

Agosto 26.—Inscriptos 169. Intervinieron en la inscripción y en la forma indicada los mismos coalicionistas del día anterior.

Agosto 30.—Inscriptos 26, con la misma intervención coalicionista indicada anteriormente.

Septiembre 2.—Inscriptos 34. Fiscalizaron el acto: A. Videla y S. Coria, coalicionistas.

Septiembre 8, 9 y 16.—Inscriptos 1, 17 y 139 respectivamente con la misma fiscalización coalicionista del día dos.

Septiembre 25 y 30.—Inscriptos 45 y 111 respectivamente, fiscal coalicionista Arístipo Videla.—El día 30 fué inscripto el doctor Estanislao Carranza González, coalicionista, á pesar de tener su domicilio en la ciudad de Mendoza.

San Martín—Mesa constituída por el juez de paz, municipal don Rufino Bou y ciudadano Emigdio Villarroel, los dos situacionistas.

Agosto 5.—Se instaló la mesa, no concurriendo ningún ciudadano á inscribirse.

Agosto 12.—Inscriptos 2.

Agosto 15.—Se instaló la mesa; no concurrió nadie á inscribirse.

Durante los días de esa quincena de Agosto concurrieron á la inscripción como representantes de la coalición el senador doctor Joaquín Guevara, los diputados Daniel Marcó y Alfredo Leiva y los ciudadanos Vicente Sosa, J. Tello Fernández y Zoilo Leiva.

Agosto 19, 26 y 30.—Se inscribieron 6, 20 y 6 respectivamente. Intervinieron en representación de la coalición el senador: J. Guevara, el diputado Marcó y los ciudadanos V. Sosa, Tello Fernández, Delfín Alvarez, Gustavo Pugin, Isidro García, Angel Salvador y Antonio Robet, Ernesto Michau, Ricardo Herrera y Ricardo Domínguez.

Septiembre 2, 8 y 9.—Inscriptos 53, 2 y 20, respectivamente. Intervinieron en la inscripción en representación de la coalición: V. Sosa, Tello Fernández y el senador Guevara.

Septiembre 16, 23 y 30.—Se inscribieron 170, 190 y 307, respectivamente. Intervinieron en representación de la coalición: V. Sosa, Faustino Maradona, Apolinario Morán y el senador doctor Guevara.

San Carlos—Mesa constituída por el juez de paz y los ciudadanos sorteados por la junta (no hay municipalidad) Roberto Suárez, coalicionista y Ramón Calderón, situacionista.

Agosto 12, 26 y 30.—Se inscribieron 6, 12 y 18 respectivamente. En los días 5, 15 y 19 no se instaló mesa.

Septiembre 8 y 16.—Se inscribieron 31 y 63 ciudadanos respectivamente, los días 2, 9, 23 y 30 no se instaló mesa.

El miembro de la mesa don Roberto Suárez, coalicionista, no ha concurrido á formar parte de ella sino una vez, que fué el día 19 de agosto. El juez de paz ó el suplente han concurrido todos los días de inscripción. La coalición no nombró representante para el acto.

La Paz—Mesa constituída por el juez de paz y como vocales (no hay municipalidad) los ciudadanos sorteados por la junta, Eliseo Herrero y Venancio Salomón, situacionistas los dos.

Agosto 12 y 30.—Inscriptos 1 y 4 respectivamente. Los días 5, 15 y 26 se instaló mesa, pero no concurrió ningún ciudadano á inscribirse. El día 19 no se constituyó la mesa.

Septiembre 2, 16, 23 y 30.—Se inscribieron 8, 1, 25 y 41 respectivamente. El 8 y 9 se instaló mesa, pero nadie concurrió á inscribirse.

La coalición no inscribió gente en ese distrito por no tenerla. Durante la inscripción se presentaron Rómulo Luján y José A. Tello, los dos coalicionistas, solicitando ser inscriptos, pero no lo fueron por estarlo ya en el registro cívico anterior á la presente reapertura y que los habilitaba para votar en las elecciones próximas. El 30 de septiembre se presentó á inscribirse don Miguel Moyano, presidente del comité coalicionista local, pero no lo fué por estar domiciliado en la capital de la provincia, con su familia, teniendo radicados en ésa sus negocios. Antes fué vecino del departamento.

San Rafael.—Mesa constituída por el juez de paz, Santiago Delgado, coalicionista, y ciudadano Augusto Correa, situacionista.

Agosto 5, 12, 15 y 26.—Se inscribieron 1, 7, 2 y 24 respectivamente. En los días 19 y 30 no se instaló mesa.

Septiembre 2, 16 y 23.—Se inscribieron 21, 28 y 123 respectivamente.—El día 30 no se constituyó la mesa. Los días 8 y 9 se instaló, pero no concurrió nadie á inscribirse.

El miembro de la mesa Santiago Delgado, coalicionista, sólo concurrió á ésta una vez cada mes, disculpando su inasistencia en los demás días, por la larga distancia de su domicilio al juzgado de paz, donde la mesa funciona.

Durante los días de inscripción se han inscripto afiliados á la situación y coalicionistas, fiscalizándola Ramón Arias, Benjamín Palacios, Ramón Videla B., Eduardo Teissaire, Rafael Tabanera y otros coalicionistas. Tabanera es además miembro del jury de tachas.

Santa Rosa.—Mesa constituída por el juez de paz y ciudadanos (no hay municipalidad) Pablo Palacios y Carlos J. Zapata, ambos situacionistas.

Agosto 5.—Inscripto 1. Presenció la inscripción Leopoldo Suárez, coalicionista.

Agosto 12.—Inscriptos 9, de los que 3 son coalicionistas. Fiscal coalicionista Samuel Dávila.

Agosto 15.—Inscriptos 23, siendo todos coalicionistas. Fiscal coalicionista Leopoldo Suárez.

Agosto 19.—Inscriptos 41, siendo de éstos, 5 coalicionistas. Fiscal Pedro J. Arenas, coalicionista.

Agosto 26.—Inscriptos 31, de éstos, seis coalicionistas. Fiscal coalicionista S. Dávila.

Agosto 30.—Inscriptos 18, uno de éstos, coalicionista. Fiscal, Raúl Moyano, coalicionista.

Septiembre 2.—Inscriptos 35, de éstos, 11 coalicionistas. Fiscal L. Suárez, coalicionista.

Septiembre 8.—Inscriptos 11. Fiscal Arnobio Cabezas, coalicionista.

Septiembre 9.—Se instaló la mesa, no concurriendo ningún ciudadano á inscribirse.

Septiembre 16.—Inscriptos 17, de los cuales 9 coalicionistas. Fiscal R. Moyano, coalicionista.

Septiembre 23.—Inscriptos 23, de éstos, 5 coalicionistas. Fiscal, L. Suárez, coalicionista.

Septiembre 30.—Inscriptos 91, de los cuales, 5 son coalicionistas. Fiscal, L. Suárez, coalicionista.

La inscripción arroja 232 ciudadanos afiliados á la situación y 68 á la coalición.

Tunuyán—Mesa constituída por el juez de paz y los ciudadanos (no hay municipalidad) Miguel L. Silva y Ataliva Ortíz, los dos situacionistas.

Agosto 19 y 26.—Se inscribieron esos dos días tres ciudadanos. Los días 5, 12, 15 y 30 se instaló la mesa pero no concurrió nadie á inscribirse.

Septiembre 2, 9, 16 y 30.—Se inscribieron 7, 1, 4 y 60 respectivamente. El día 6 no concurrió nadie á inscribirse y el 23 no se instaló la mesa.

De los 75 ciudadanos inscriptos, 57 son situacionistas y 18 de la coalición, incluyéndose entre éstos á los maestros y empleados de las escuelas nacionales. La inscripción ha sido

fiscalizada por Aníbal Suárez, coalicionista.

JUNÍN—Mesa constituída por juez de paz, municipal Abelardo Barrera y Benigno Orrego.

Agosto 5.—Inscriptos 4.

Agosto 12.—Inscriptos 30, de los cuales 1 coalicionista.

Agosto 15.—Inscriptos 1 situacionista y 1 coalicionista.

Agosto 19.—Inscriptos 5 y de éstos, 4 coalicionistas.

Agosto 26.—Inscriptos 41 de los cuales 38 coalicionistas, traídos por Carlos Lavoissier, Ismael R. Lucero, Juan Larraburú, Roberto de los Rios; Alberto Núñez, Teófilo Olivares y Clodomiro Cabrera.

Agosto 30.—Inscriptos 25, de los cuales 16 coalicionistas traidos por los mismos anteriores con excepción de Lavoissier, debiendo agregarse á aquéllos Abel Rodríguez, Nicomedes Román y Cruz Ceverino, también coalicionistas.

Septiembre 2.—Inscriptos 119 y de éstos 19 coalicionistas traídos por J. Larraburú, Nicomedes Román y C. Ceverino.

Septiembre 8.—Inscriptos 19, de los cuales 14 coalicionistas traídos por I. R. Lucero, J. Larraburú, José Quiroga, R. Ríos y A. Núñez.

Septiembre 9.—Inscriptos 1; no concurrió la coalición.

Septiembre 16.—Inscriptos 110 de los cuales 35 coalicionistas traídos por todos los nombrados en este mes y el anterior, agregándose Pedro Jara.

Septiembre 23.—Inscriptos 124, de los cuales 22 coalicionistas traídos por Lucero, Larraburú, Román, Rodríguez, Ríos y Ceverino.

Septiembre 30.—Inscriptos 155, de los cuales 67 coalicionistas traídos por los mismos que habían intervenido hasta entonces en la inscripción con más Pedro N. Guiñazú y excepción de Lavoissier. Inscripción en Junín: 485 situacionistas y 150 coalicionistas.

TOTAL DE INSCRIPTOS

Capital	2230
Belgrano	807
Maipú	657
Luján	518
Las Heras	284
Lavalle	299
Guaymallén	741
San Martín	777
San Carlos	130
La Paz	80
San Rafael	207
Santa Rosa	300
Tunuyán	75
Junín	635
Rivadavia	61
Tupungato	103
Total	7904

El 30 de septiembre terminó e período de inscripción con un tota de 7904 inscriptos, sin que se hubiese formulado protestas ni reclamo alguno y sin otro incidente que el ocurrido en Luján entre el juez de paz y miembros de la coalición, en uno de los tres días en que no se instaló la mesa.

Los antecedentes expuestos demuestran que la coalición ha concurrido á la inscripción, que ha inscripto sin dificultad á todos sus correligionarios y que son inexactas las afirmaciones en contrario hechas por los diarios de Buenos Aires. Sería engorroso y largo entrar al detalle de todas estas laboriosas mistificaciones. Sin embargo como muestra de ella, «La Nación» decía: Continúan con actividad los trabajos que hace la coalición en el sentido de llevar á la inscripción del domingo (30 de septiembre) el mayor número posible de ciudadanos, aun cuando se sabe de antemano que el oficialismo no instalará mesas, pues la oposición desea dejar constancia una vez más, del esfuerzo que hace en el sentido de buscar una solución que esté dentro de los medios legales.» Ese día funcionaron doce mesas en toda la provincia, no instalándose cinco. Se inscribieron 1441 ciudadanos contra sólo 4243 que lo habían hecho en los cinco días anteriores, del mismo mes, fiscalizando la inscripción la coalición,

y se ha visto ya que en varias de esas mesas, ésta tenía unanimidad de sus afiliados y en otras se encontraban empatadas con la situación.

No quiero insistir, señor, aun cuando debía hacerlo, sobre la poca participación que han tomado en los últimos años...

Basta, me parece, lo que he dicho para dejar convencida á la cámara de que no hay ni ha habido ningún obstáculo para que la oposición concurriera á la elección, y de que, si no ha concurrido, ha sido por las causas enunciadas.

Señor presidente: como representante de la provincia de Mendoza, como miembro del partido político que hoy sostiene aquella situación, debo aún decir algunas palabras á la cámara que siquiera servirán de complemento al estudio legal de esta cuestión tan admirablemente hecha por los distinguidos é inteligentes diputados por Entre Ríos y la Capital, algunas palabras sobre los antecedentes del actual momento político mendocino, algunas palabras sobre su verdadero carácter y naturaleza. Creo conveniente evidenciar estas cosas, no sólo porque allí está el punto de partida para la solución de la cuestión sino, además, porque conviene fijar desde luego y para lo sucesivo, hechos y principios que pueden ser base de nuevas discusiones.

Debo empezar por recordar que, desde hace muchos años, y bajo la acción de nuestro partido, han tenido amplia cabida en los gobiernos y en la administración de Mendoza todos los hombres de aquella y de otras provincias, á quienes por su preparación ó por el encadenamiento de los sucesos, se han colocado en condiciones de aspirar á la ocupación de puestos públicos.

Es incierta la afirmación que se ha hecho calificando aquella política de estrecha y poco generosa. Muchos de los señores que hoy figuran en la oposición, ayer gobernaron; y en este movimiento incesante de composición y de recomposición de nuestros partidos políticos inestables, han desfilado hombres de distintos matices y tendencias, y es justo consignar, aunque no sea más que de paso, que ha habido siempre un común empeño en impulsar adelante el progreso de aquel pedazo de suelo argentino.

Las perturbaciones económicas han sido simplemente un reflejo de las crisis nacionales.

Fué aquella una tierra de gobiernos honrados, con esta característica: han gobernado por igual los hombres dirigentes de la oposición de ahora y los hombres que están al frente del gobierno.

Sentado este precedente, yo sólo conozco una causa capaz de producir en los pueblos movimientos destinados á modificar un orden establecido. Esta causa es la corrupción. La corrupción administrativa que, falseando los resortes del engranaje gubernamental, rompe todo orden y armonía, lo pervierte y lo desquicia todo, haciendo imposible la prosperidad individual y colectiva. La corrupción política que ataca los derechos del ciudadano, que hace á la autoridad enemiga de la sociedad y que la convierte en negación de todos los derechos, de todas las leyes y de todas las garantías.

Ahora bien: ¿hay en la provincia de Mendoza una corrupción administrativa que justifique el actual movimiento?

Acabamos de pasar por una perturbación económica en Mendoza.

Los señores diputados recordarán que hace cinco años, durante la administración del señor Villanueva, víctima también de injustificados ataques ante esta cámara y ante el país—y espero que el señor diputado por la capital doctor Carlés, procediendo con hidalguía, reconocerá la injusticia de aquellos ataques que él mismo dirigió—hace algunos años, decía, la provincia atravesó por una profunda crisis que el gobernador, persona inteligente y preparada, logró conjurar, encauzando el proceso

económico de la provincia, hacia una solución feliz.

Desde entonces, día por día, año por año, la agricultura, el comercio, la industria, la riqueza pública y privada, marchan en progreso creciente, han alcanzado un desarrollo asombroso y en todas partes se notan los signos de la prosperidad.

El gobernador actual, hombre joven, con talentos y energías reconocidas, haciendo una administración honestísima, ha dedicado su actividad toda en la dirección de los intereses públicos. Sería inoficioso traer á la cámara la larga lista de las mejoras introducidas en toda clase de servicios, las obras públicas emprendidas, algunas terminadas, otras en ejecución.

Nadie podrá negar esta circunstancia como nadie ha llevado tampoco, no obstante la originalidad del momento, un sólo cargo en este sentido á aquella administración sin tacha.

¿Hay alguna corrupción política que justifique, en cierta forma, esta propaganda apasionada de los diarios que presenta á aquella oposición como una ola avasalladora que debe arrasar con gobiernos y partidos gobernantes?

Señor presidente: la larga tramitación que ha sufrido este asunto, ha tenido para nosotros la ventaja de ir poniendo poco á poco las cosas en su verdadero lugar.

No hay un sólo documento probatorio, cualquiera que sea su origen, que no haya contribuído á dejar en el espíritu público desapasionado, fija como una verdad incontrovertible la seguridad de que en Mendoza los poderes se desenvuelven regularmente, no está subvertida en manera alguna la forma republicana de gobierno y la constitución nacional y provincial funcionan dentro estrictamente de su órbita.

Aquella situación se desenvuelve pues normalmente dentro de la constitución y de las leyes.

Debo hacerme cargo ahora de la acusación, según la cual la principal parte en la solución electoral alcanzada, correspondería al gobierno y á los empleados de aquella provincia.

Sabido es, señor, que en toda sociedad humana existe, por regla general, una parte que trata de conservar lo existente, otra que trata de destruirlo, y por fin, una parte que no interviene en la lucha y que podríamos llamar indiferente.

Pues bien, señor, cuando se iniciaron los trabajos para la futura gobernación, se vió claramente desde el principio que una parte de esa opinión indiferente coincidía con los conservadores al rededor del nombre del señor Civit. Después de fracasada la convención de todos los partidos, un crecido número de personas respetables, todas ellas independientes, entre las que podría citarse los Bermejo, los Suárez, los Correa, los Orrego, los Molina, los Videla, los Marenco, etcétera, se constituyó para auspiciar la candidatura del señor Civit, ejemplo que fué seguido por los agricultores, comerciantes, industriales, y en fin, por todos los hombres representativos que hasta entonces se habían retraído de intervenir en el movimiento político. Creyeron que había llegado la oportunidad de contribuír á llevar al gobierno á una personalidad hecha, á un hijo de aquella tierra, conocedor de sus necesidades, de sus exigencias y anhelos y en perfectas condiciones de poder satisfacerlas. El nombre del señor Civit surgió pues espontáneamente, con capital propio, y los partidos unidos no hicieron más que recoger del ambiente su candidatura, porque creyeron ver en ella la encarnación de la política que había llevado á la provincia al estado floreciente en que se encuentra en la actualidad.

Desde entonces, señor presidente, quedaron planteadas perfectamente las cosas. El papel de la oposición quedó reducido á lo que se ve en definitiva: promover movimientos aparatosos destinados á impresionar á la distancia, haciendo abandono abso-

luto del puesto en las urnas al que lógicamente los llamaban sus deberes de ciudadanos.

Noto que la honorable cámara está fatigada con este largo debate y debo terminar.

Se ha visto ya por este conjunto de circunstancias que en realidad lo que hay aquí son fuerzas extrañas que se imponen contra la marcha regular de aquel estado. Esto es toda la causa. La verdadera y genuina causa.

He probado con hechos la forma cómo se ha llevado á cabo la inscripción, cómo se ha ejecutado de acuerdo con elementos coalicionistas, sin protestas, sin inconvenientes, sin entorpecimientos.

No ha habido allí absolutamente un sólo acto en el cual no se haya puesto en evidencia la situación perfectamente clara y definida de aquel gobierno.

Termino pues, con estas palabras, no queriendo molestar más á la cámara.

Sr. Barraquero—Pido la palabra.

Lamento tener que hacer uso de ella cuando la cámara se encuentra ya algo fatigada con este largo debate, en el que los elocuentes oradores que me han precedido han agotado el tema siempre novedoso de la interpretación y aplicación de los artículos 5º y 6º de la constitución.

Pienso que al hacer uso de la palabra debo prescindir de la política casera, de la chimosgrafía de campanario, de lavar trapos sucios en la cámara; y que debo tratar esta cuestión en el terreno elevado de los principios, tal como interesa al país

Principiaré por manifestar que al ridículo chiste de mi colega doctor Ponce, al recordar mi discurso de 1900, le contestaré declarando que asumo la responsabilidad de mis actos, como cumple al ciudadano y al caballero, al hombre leal en la política y en todos los actos de su vida.

Pero lamento que ese recurso oratorio me obligue á molestar, aunque muy breves instantes á la cámara, haciendo una ligera referencia de mi modesta actuación en la política del país, porque para los que no estuvieran al corriente de lo que allí ocurre, podrían creer que estoy sentado aquí por algún favor y que en los años que llevo de vida pública no tengo ningún servicio prestado á la provincia.

Principié mi vida política en aquella provincia siendo ministro del señor Elías Villanueva, actual senador de la nación y aunque haya en esto poca modestia, declaro que esa administración ha merecido el honor, con el transcurso del tiempo y pasada la agitación partidista, de ser considerada como la más reaccionaria y más progresista que ha tenido la provincia. Hasta ese año 1880, la libertad de la prensa en Mendoza estaba regida por las leyes que se habían dictado durante lo tiranía del fraile Aldao.

¡Parece increible! Hasta esa época, en aquella provincia, no hubo libertad de imprenta!

Pues bien; en aquella administración el modesto ministro de aquella época fué autor de esa ley que todavía subsiste, garantiendo por primera vez en la provincia de Mendoza, la libertad de la prensa.

Paso por alto la administración Villanueva. Quiero ser muy breve. Vino la lucha presidencial de 1886.

No hago cargos á nadie, pero considero como un timbre de honor para mis antecedentes políticos haber combatido la candidatura del señor doctor Juárez, por considerarla en aquella época una verdadera opresión.... no sé si el tiempo y la conmoción de 1890, justificaron mi actitud. Pero puedo sentirme hoy tranquilo y honrado por haber sostenido aquellas opiniones.

Como senador de la provincia de Buenos Aires, fuí autor de la ley que hoy garante las autonomías municipales, la base de las libertades políticas en aquella provincia.

Esta fué mi modesta obra en la provincia de Buenos Aires aparte de que como constituyente de aquella

provincia fuí autor del artículo constitucional que hoy tutela la libertad municipal, lo que á mi juicio es la razón de que aquella provincia sea la única que en la vida política ha tenido un funcionamiento de más orden, pues mientras allí se sucedían gobiernos de todos los colores políticos, sin disturbios, sin guerras civiles, sin trastornos, en el resto de las provincias, con raras excepciones, debido no á la incapacidad política del país sino tal vez á las deficiencias de nuestras instituciones, la sucesión de los partidos en el gobierno se opera por revoluciones, intervenciones, y por actos más ó menos violentos.

Después de los sucesos del 90 fuí á Mendoza, llamado por un gobernador cuyo origen todos conocemos. Había sido ungido por un telegrama desde Córdoba. Aquel gobernador, sintiendo la reacción que se operaba, tuvo un momento de patriotismo, de saludable reacción, y llamó á la unión cívica, que era en aquel momento un partido poderoso en la provincia. Siendo yo ministro se dió una ley electoral amplia, y se hizo la inscripción más numerosa y más libre que se ha hecho en la provincia.

Después de aquellos hechos á que me he referido y que tuvieron su punto de partida el año 90, venían luchando en Mendoza dos tendencias: la una que la formaba un círculo de personas respetables de familias patricias, pero que se habían sucedido en el gobierno durante un largo lapso de tiempo y la otra representada por la unión cívica, partido popular que combatía los nepotismos que se habían venido sucediendo en los gobiernos de Mendoza. En esta lucha vino un momento de inspiración patriótica y se fundó lo que se llamó Partidos unidos, lo que tuvo lugar en 1895. El primer efecto de este acto patriótico, de esa asociación política en la cual figuraban, si no todos, la mayor parte de los hombres representativos de la provincia, fué la de dar la constitución de aquel mismo año, la más liberal quizá que se haya dictado en Sud América, constitución que reuniendo todos los preceptos más modernos, como los de la constitución de la provincia de Buenos Aires y otras igualmente adelantadas, corrigió á mi juicio lo que aquella tenía de deficiente limitando el sistema proporcional y cercenando una parte de lo referente á la autonomía municipal. Esa constitución fué comentada y considerada como una honra para la provincia de Mendoza. Los Partidos unidos, hicieron acto de gobierno y administración, acto de verdadera vida democrática cooperando á su sanción. Pero el círculo liberal que había contribuido á formar los Partidos unidos, iniciando una contra reacción siempre con la tendencia á volver á su dominio antiguo, tuvo la mala inspiración de sancionar la vergonzosa constitución vigente, que como voy luego á demostrar, es absolutamente contraria á los preceptos de la constitución nacional. Pero en este punto hay que tener en cuenta dos circunstancias: primera, que el Congreso, que los poderes federales son jueces y revisores de la constitución cuando llega el caso, sin que pueda objetarse que no haya sido revisada hasta el presente. La verdad del sufragio, como ha dicho muy bien el señor ministro, está muy distante de ser una realidad, sea por falta de cultura política, sea por falta de arraigo de estas instituciones, sea par falta de ambiente... pero el hecho es que lo mismo en Mendoza que en las demás provincias, estamos muy distantes de llegar á la realidad de la institución del sufragio.

Vinieron en seguida las elecciones de gobernador en 1900 y fué donde pronuncié el discurso á que el diputado Ponce se ha referido.

Y bien, señor presidente: yo mantengo ese discurso porque lo que allí dije es verdad.

Pero ya va á ver la cámara que son cosas distintas aquellos gobiernos, aquellas situaciones, que formaron los Partidos unidos, y el gobierno actual,

que es un simulacro de gobierno, que no es más que el gobernador y sus empleados que están viviendo como no vive hoy el zar de Rusia.

Habrá exageración en lo que dice la oposición, habrá exageración en lo que hombre tan respetable como el doctor Basabilvaso dice en su informe; pero algo podrido debe haber en Dinamarca, cuando la oposición, que era bastante formidable y había concurrido á las elecciones nacionales, se abstuvo en las de gobernador.

Sería defectuosa esa elección, como lo dije al defender mi diploma; quizá el Poder ejecutivo hizo demasiada ostentación de fuerzas, pero el registro nacional con que se hizo la elección era legal. Fué defectuosa la elección, pero hubo lucha. Yo no estoy sentado aquí por elecciones en silencio, ni por comicios desiertos. Buena ó mala, hubo lucha. Mientras tanto, cuando ya se acercó la época de la renovación del Poder ejecutivo, cuando ya el señor gobernador desarrolló su plan de imponer sucesor, ocurrió lo que era lógico que sucediera: el partido que había gobernado la provincia, que había hecho administración se desgranó. No digo que fuera la mayoría, pero al menos la mitad de la cámara de diputados, algunos senadores y un gran número de ciudadanos, se separaron de él.

Pero quiero referir un antecedente, para que se vea la consecuencia con que estoy sosteniendo, que aquella constitución es contraria á las instituciones federales.

Tuve el honor de ser presidente de la convención y presidente del comité de los Partidos unidos. El comité, por gran mayoria, en una asamblea, resolvió que se le exigiera al candidato á gobernador, antes de aceptar su candidatura, la reforma de la Constitución, por ser contraria á los preceptos de la constitución nacional, porque aquella provincia anhelaba tener justicia, que es lo que más desea un pueblo próspero y progresista como aquél, pues lo que detiene su progreso es precisamente su desordenada administración de justicia, que no goza de la autoridad ni del prestigio que debe merecer, por más que sea desempeñada por ciudadanos honorables.

Aunque no quiero molestar con lecturas á la cámara, voy á leer solamente dos párrafos, que tengo tomados del diario oficial, de lo que al recibirse el señor Galigniana le expresaron los Partidos unidos. Está publicado en *El Debate* de 24 de agosto de 1903.

Dice así: «Los Partidos unidos anhelan una Constitución más en armonía con su cultura, y no un Poder judicial, que es una dependencia del Poder ejecutivo, investido con la monstruosa facultad de remover á los magistrados á su arbitrio, sin forma de juicio y sin previa defensa. El señor gobernador aceptó el programa de los Partidos unidos, diciendo que era para él un honor el llevarlo á la práctica.»

Todo en aquella Constitución es absolutamente contrario al espíritu, á los preceptos y al texto de la constitución nacional, porque no hay régimen municipal, porque no hay régimen judicial y todo lo absorbe el Poder ejecutivo.

Pero hay más. Cuando ya se acercaba la lucha gubernativa y antes de que se separase la mayoría de la cámara de diputados, que ha pedido la intervención, se sancionó la reforma constitucional, y el Poder ejecutivo por medio del Senado, donde cuenta dos tercios, la encarpetó hasta ahora. Cuando este hecho ocurría, el que habla dirigió una carta abierta á un senador de la provincia, el doctor Joaquín Guevara, carta abierta que mereció el honor de ser publicada en *La Nación*, *La Prensa* y otros diarios de esta capital.

No quiero repetir lo que aquella carta contenía, pero, en substancia, era lo siguiente: Ha llegado el momento de que los Partidos unidos cumplan lo que han prometido ante la opinión pública. Van á ir al desquicio, van á ir á la anarquía, la

provincia se va á sublevar, y ese gobierno va á quedar con sólo sus empleados, si no cumple la promesa reiterada de reformar la Constitución, de acuerdo con las exigencias del progreso y de su cultura.

Los pueblos ya están cansados de promesas, de programas, de discursos, porque de buenas intenciones está empedrado el infierno, y se necesitan hechos para que se crea realmente en la reacción; hechos para que los Partidos unidos conserven el prestigio que han tenido en la provincia; es necesario, pues, que reformen la Constitución. Más todavía: volvía á hacer referencia á la constitución de Buenos Aires, á la de Corrientes y á la de algunas otras provincias que tienen establecido el sistema proporcional, y decía: El defecto más capital de las Constituciones de provincia, lo que hace que los gobiernos se sucedan en comicios desiertos, sin elecciones, es este defecto capitalísimo de nuestra Constitución, de negar el voto á las minorías, porque un partido que está en el gobierno y que defiende sus posiciones, forzosamente—lo que ha sucedido en la práctica, lo que no debiera suceder nunca —ha de tratar de mantener en la impotencia á los partidos de la oposición, y de ahí vienen las convulsiones. Y agregaba: es obra de cordura, de patriotismo, para los Partidos unidos, en la hora presente, incorporarse á la reacción que se opera en el país.

Pero la reforma no se hizo. El gobernador suprimió los comités y tomó la dirección de la lucha política.

Lo que ha ocurrido en el régimen electoral de la provincia, ¿para qué voy á repetirlo? Ha ido allí una persona de notoria imparcialidad, y cualquier cosa que yo dijera se atribuiría á pasión política. Y ese señor que ha ido allá, ha dicho que debía reabrirse el registro porque no había habido juicio de tachas, que debe ir la intervención á presidir la elección de gobernador, porque allí no hay libertad electoral, etc., etc.

Esa es la situación actual de la provincia.

Pero hay que recordar que en 1900 los Partidos unidos, á que mi colega por Mendoza se ha referido, eran partidos de opinión, con grandes elementos. En esa época figuraban en él, los elementos más distinguidos de la juventud, que hoy forman el partido constitucional presidido por el doctor Videla.

En Mendoza no se trata de una lucha política, propiamente; como se ha dicho muy bien, aquella situación es una especie de conmoción social por los actos de opresión y barbarie ejercidos por la policía.

Voy á terminar. Aquellos partidos que han solicitado el amparo del poder federal no han pedido el gobierno, no tienen caudillo ni candidato partidista para el gobierno de la provincia. Si hemos pedido que vaya la intervención es para inclinarnos con respeto ante el candidato que surja de las urnas libres.

Este eco simpático, señor presidente, que se ha despertado en todos los pueblos de la república en favor de la intervención, no es efecto del compañerismo político. Es que hay un anhelo que está en el ambiente del pueblo que quiere que nos entreguemos á la práctica verdadera de las instituciones. Es que hay un anhelo de que no quede provincia donde no se pueda votar. Es que hay un anhelo para que desaparezcan las situaciones de provincia en que una familia más ó menos oligárquica se substituya á la acción popular.

Este es el anhelo de todo el pueblo de la república.

¿Por qué sólo se ha de votar con libertad en la capital federal? Y aunque aquí haya indolencia de parte del pueblo para el ejercicio de sus derechos, al fin vemos que se realizan elecciones sin protestas ni coacción de ningún género.

La reacción principia á abrirse paso. La misma provincia de Buenos Aires á quien se acusaba de que no tenía vida política, tiene hoy un go-

bernador que se inspira en los mismos propósitos de reacción, y así, hemos visto en estos días realizarse elecciones de municipales en todos sus pueblos y al gobierno garantir con sus policías la libertad electoral.

Señor presidente: No quiero entrar á la cuestión constituciónal. La cámara está fatigada y además podría recordar como síntesis de las lecturas que he hecho de los debates habidos sobre esta materia, lo siguiente: que de las ciento y tantas intervenciones que se han decretado en el país, el drama que se representa es siempre el mismo; conmoción en los intereses generales, el Poder ejecutivo desatiende sus tareas administrativas, el Poder legislativo hace lo mismo con las suyas, gran espectativa, pero el voto ha sido siempre el reflejo de la mayoría política en un momento dado.

Y no quiero hacer con esto un cargo, porque si hay desviaciones en lo que es más fundamental y es que todavía no tenemos verdaderamente libertad de sufragio ¿qué extraño es que la bandería política haga que los artículos 5 y 6 de la Constitución sean estorsionados y aplicados de la manera más variada? Desde que se aplica este precepto constitucional es constante la diversidad de opiniones; para unos es el peligro de las autonomías provinciales y la causa de las discordias en las provincias; para otros es la mejor garantía de los derechos políticos de los ciudadanos. En los numerosos casos en que se ha decretado la intervención por el Congreso, ha habido algunos que han dado lugar á horrores de triste memoria como ocurriera en la provincia de San Juan. Otros como la del año 1876 en Santiago que dió lugar á que un batallón de línea permaneciera en la provincia un año entero y á que sus oficiales ocuparan puestos en la legislatura. Otra intervención fué á la misma provincia de Santiago por que se había producido allí el asesinato de un diputado al Congreso, y el Congreso creyó que cuando se asesina á un diputado en una provincia no hay forma republicana de gobierno. Entretanto yo preguntaría cuál es la cláusula de la Constitución que establece que este hecho constituye un caso de intervención federal.

Más todavía; hay intervenciones decretadas hace pocos años, que llevan la firma de maestros en la ciencia constitucional y que sin embargo habían sido convenidas entre el ministro y los jefes de las agrupaciones políticas de la provincia; y que después de decretada todavía se cambiaban y se modificaban las instrucciones dadas al interventor, según los vaivenes de la política electoral.

Me refiero á una intervención á la provincia de Buenos Aires. Ya sabemos que hasta los maestros de la ciencia constitucional cuando están presionados por el criterio de las banderías políticas no ven muy claro ni el texto ni el espíritu de los artículos 5 y 6.

Señor presidente, el primer magistrado de la República ha declarado que anhela la reacción institucional y yo lo creo sincero. Y cualquiera que sea el voto del honorable Congreso en esta cuestión, aunque fuera adverso á la intervención, aunque hiciera esta notoria injusticia al pueblo que tengo el honor de representar, yo acataré respetuoso su fallo.

Sería una insensatez que el Congreso argentino no anhelara lo que anhela su mandante, lo que anhela el pueblo.

Esta misma divergencia de opiniones, esta discusión, esta mayoría que es accidental y que está en contra de la opinión del Poder ejecutivo, hablando con sinceridad, es una reacción ¿porqué? por que es un progreso en la práctica del gobierno democrático, porque es un buen síntoma, porque este Congreso tiene que tener más simpatías ante la opinión que los congresos de diversas épocas, no diré sumisos, pero, por lo menos complacientes, con lo ordenado por presidentes caudillos y jefes de unicatos.

Señor presidente: para concluír, voy á formular dos votos. El prime-

ro, porque la Providencia ilumine y ayude á todos los que bregan porque la república se acerque á la verdad de sus instituciones; el segundo, porque esa misma Providencia ayude é ilumine al pueblo argentino y le dé perseverancia y energías para apartar de su paso todos los obstáculos que quieran obstruír su anhelo de llegar á la práctica de sus instituciones.

He dicho.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

La cámara está fatigada; el asunto ha sido tratado elocuente y extensamente por los señores diputados que han hecho uso de la palabra; y si incomodo por unos momentos su atención, es simplemente urgido, en cierto modo, por algunas de las razones finales dadas por el señor diputado por Mendoza que acaba de hablar; y lo haré con brevedad, para dejar simplemente constancia de mi voto en contra de la idea de intervenir á la provincia de Mendoza y á favor del despacho de la mayoría de la comisión.

Hace muchos años, señor, que vengo actuando en esta cámara y no tengo sobre el Congreso argentino de la última década las ideas que acaba de vertir el señor diputado por Mendoza.

Yo no formo parte de ninguna mayoría parlamentaria. Soy y he sido un diputado que ha ajustado siempre su voto á la inspiración de sus convicciones.

Sr. Barraquero—¿Tiene la amabilidad el señor diputado de permitirme una palabra?

Me he referido á la mayoría accidental que creo existe en la cámara en este asunto.

Sr. Argerich—Me sirve la observación del señor diputado por Mendoza, señor presidente, para abreviar parte de mi exposición y añadir que estas mayorías accidentales que buscan la vida y sus fuerzas dentro de la propia acción del Congreso, son las mayorías que el país necesita, sin buscar tutelajes en el Poder ejecutivo, que debe tener orientaciones de administración política general, y no aspirar á ser la fuerza motriz de las transformaciones provinciales. *(¡Muy bien!).*

Se ha hecho presente que el concepto del sufragio, relativo y deficiente en la república, debe ser el primer factor y el principal horizonte de la política argentina. No. Todo el concepto de la política nacional debe ser el concepto autonómico que deja á los estados desenvolverse dentro de su propia acción, fuera de la acción tuitiva y equivocada del presidente de la república.

Por esta razón esencial pongo el concepto autonómico de los estados por encima de cualquier otro concepto de política electoral, que es de hombres ó bandos, y por las razones del magistral discurso del señor diputado por Entre Ríos, del discurso de fino letrado y de exacta noción política del señor diputado Vedia y del amplio y diáfano alegato del señor diputado por Mendoza, doctor Ponce, que quedará como ilustración del asunto, voto con el despacho de la mayoría.

El pedido de intervención viene á la cámara sin un sólo fundamento de hecho, sin una demostración de pretendidos hechos, que no brillan sino por su omisión en las palabras del señor representante del Poder ejecutivo, como por su omisión brillan en las palabras del señor comisionado Basavilbaso, y no puede ser aceptado.

He dicho. *(¡Muy bien!).*

Sr. Presidente—Se va á votar en esta forma: si se acepta ó no el despacho de la mayoría de la comisión que importa el rechazo del proyecto de intervención.

—Se vota y resulta afirmativa de 65 votos contra 26.

Sr. Presidente—Siendo avanzada la hora, se levanta la sesión.

—Así, se hace, siendo las 8 y 5 p. m.

DICIEMBRE 21 DE 1906

58ª REUNIÓN— 7ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes: Alvarez (A.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Berrondo, Cantón, Carlés, Carreño, Castro (A.), Cernadas, Cornejo, Dantas, Delcasse, Drago, Fernández, Figueroa, Fleming, Gigena, Gonnet, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Iriondo, Lacasa, Leguizamón, López (C.), Luro, Martínez, Méndez (P. G.) Méndez Casariego, Montenegro, Moyano (V.), Naón, O'Farrell, Oliver, Olmos, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Peluffo, Pera (C. L.), Pinasco, Pinedo, Piñero, Ponce, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Seguí, de la Serna, Tornquist, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zabala, Zavalla— **Ausentes con licencia:** Argañarás, Contte, López (M. E.), Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz. - **Con aviso:** Alvarez (J. M.), Campos, García, Grandoli (O.), Guevara, Gutiérrez, Hernández (M)., Hernández (S. Z.), Iturbe, Laferrère Terán, Terrosa.—**Sin aviso:** Castañeda Vega, Castro (J.), Correa, Demaría, Doyhenard, Díaz de Vivar, Fonrouge, Freyre, Garrido, Grandoli (M.), Guido Lavalle, Ibáñez, Lamas, Latorre, Ledesma, Mitre, Mohando, Monsalve, Moyano (F.) Mugica, Parera, Paz, de la Riestra, Rivas, Robirosa, Silva, Saldías, Ugarte.

SUMARIO

1—Observación al **acta** de la sesión anterior

2—Mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley autorizando la inversión de 300.000 pesos en gastos preliminares para la celebración del **centenario** de la emancipación política.

3—Mensaje del Poder Ejecutivo y proyecto de ley relativo al pago del servicio de **embarque de cereales en el puerto del Rosario**. Pasa á las comisiones de obras públicas y de hacienda.

4—Comunicaciones del Senado.

5—Presentación del diploma por el diputado electo por la Capital doctor Zoilo Cantón.

6—Despacho de las comisiones.

7—Moción para tratar sobre tablas las modificaciones del Senado en el proyecto de reformas á la **ley orgánica del ejército**.

8—Diversas **peticiones particulares**.

9—**Licencia** al señor diputado M. Argañarás para faltar al resto de las sesiones extraordinarias.

10—**Licencia** al señor diputado R Varela Ortiz, para faltar á las sesiones del período extraordinario.

11—Mociones de preferencia en favor de los siguientes asuntos: a) autorización á la «Sociedad rural argentina» para ocupar algunos **terrenos en Palermo**; b) **crédito suplementario** al ministerio del interior; c) solicitud de la empresa del **ferrocarril** de Buenos Aires al Pacífico sobre ampliación á la ley número 4012; d) construcción de edificio para la aduana de la Capital; e) estudios para la construcción de un **ferrocarril** en la provincia de Tucumán, desde Alurralde á San Pedro de Colalao.

12—Aprobación de las modificaciones del Senado al proyecto de ley de reformas á la **ley orgánica del ejército**.

13—Aplazamiento del despacho de la comisión de agricultura en el proyecto de ley autorizando á la «Sociedad rural argentina», á ocupar algunos **terrenos en Palermo**.

14—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto abrien-

do un **crédito suplementario** por pesos 300.000 al ministerio del interior, destinado á gastos de la policía de la Capital.

15—Votación de dos mociones: c) y d)

16—Aprobación de un despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley autorizando la construcción de un edificio para la **aduana de la capital**.

17—Rechazo de mociones para celebrar **sesiones diarias** Fijación de día para empezar **la discusión del presupuesto**.

18—Informe de la comisión de obras públicas en un proyecto do ley sobre construcción de un **ferrocarril** desde la estación Alurralde á San Pedro de Colalao.

—En Buenos Aires, á 21 de diciembre de 1906, el señor presidente declara abierta la sesión á las 4 y 10 p. m.

1

ACTA

—Se lee el acta de la sesión anterior.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

El acta dice que en la sesión anterior, cuando se presentó el despacho de la comisión de legislación en el proyecto de ley relativo al trabajo de las mujeres y los niños, se señaló el día 17 para considerar ese asunto.

Debo observar que el pedido fué para que se señalara la sesión del lunes ó la siguiente, y en esa forma la aprobó la cámara, como consta en el «Diario de sesiones».

Sr. Seguí—Pido la palabra.

Yo había interpretado en la forma que consigna el acta, y la aclaración del señor diputado Palacios significaría que este asunto debería tratarse hoy.

Sr. Presidente—Se trata de una observación al acta que ha hecho el señor diputado Palacios, que no está en discusión.

Sr. Palacios—Me sorprende la interpretación del señor diputado, cuando en el «Diario de Sesiones» consta perfectamente que se estableció la sesión del lunes ó la siguiente.

Sr. Presidente—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

2

CENTENARIO DE LA EMANCIPACIÓN

Al honorable Congreso de la nación:

Acercándose la fecha en que debe celebrarse el primer centenario de la emancipación política de la República, el Poder ejecutivo cree que ha llegado el caso de votar fondos para los gastos preliminares que demanda la patriótica conmemoración.

Presenta pues, á vuestra honorabilidad el adjunto proyecto de ley, acordando la suma de 300.000 pesos moneda nacional, con tal objeto, al que espera querais prestar vuestra sanción, por lo cual queda incluído entre los asuntos á tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1° Autorízase al Poder ejecutivo para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n), en los gastos preliminares que demanda la celebración del primer centenario de la emancipación política de la nación.

Art. 2° Este gasto se imputará á la presente ley, mientras no fuere incluído en la de presupuesto.

Art. 3° Comuníquese, etc.

M. A. MONTES DE OCA.

(A la comisión de presupuesto).

3

PUERTO DEL ROSARIO

EMBARQUE DE CEREALES

Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

Por el artículo 71 del contrato de concesión del puerto del Rosario, la sociedad tiene el derecho á la plena explotación de aquél una vez que entregue al servicio público mil metros lineales de muelle.

Cumplida esa condición, y declarado así por el Poder ejecutivo, por decreto de fecha 28 de septiembre de 1905, la sociedad resol-

vió aplicar las tarifas de su contrato á las operaciones de embarque de cereales, lo que dió lugar á que la Bolsa del Rosario, haciendo mérito de los graves perjuicios que ocasionaría al comercio de esa plaza la aplicación de tales tarifas, solicitara de los poderes públicos su suspensión inmediata.

No estando en las facultades del Poder ejecutivo adoptar esta medida sin el acuerdo previo de la empresa, por estar fundadas dichas tarifas en derechos reconocidos del contrato de construcción y de explotación gestionó de la misma su conformidad á la medida mencionada, sin lograr otro resultado que el de la reducción de las tarifas en la proporción correspondiente á lo que consideraba gastos de explotación, las que fueron aceptadas por decreto de 24 de febrero próximo pasado.

Pero la solución alcanzada no satisfizo las aspiraciones del comercio del Rosario porque siempre existía una doble tarifa, la del puerto y la de los embarcaderos particulares por donde se hacían las operaciones, y entonces fué que reiteró sus primeras solicitudes tanto ante el Poder ejecutivo como ante el honorable Congreso.

En esta situación y ante los intereses del comercio y de la navegación por una parte, y los derechos de la empresa constructora, por la otra, el Poder ejecutivo cree que puede solucionarse la cuestión, tomando á su cargo hasta el 16 de octubre de 1908 en que estará terminada la primera sección del puerto, el pago de la tarifa reducida vigente para el embarque de cereales que representa sólo el 50 por ciento de las que podría aquélla cobrar aplicando las de su contrato, á condición de que el reintegro se haga con los beneficios que en el futuro correspondan al Poder ejecutivo en la explotación del puerto, arreglo que acepta la sociedad según manifestación hecha por el representante de la misma al ministerio de obras públicas.

Esta medida estaría de acuerdo con las prescripciones de la ley número 3885, pues, el cobro que efectúa la sociedad «Puerto del Rosario», por carga de cereales es una de las formas de explotación que dicha ley ha fijado como compensación al capital invertido para la construcción de la obra y según el artículo 4°. puede establecerse cualquiera otra forma de pago siempre que no importe desembolso inmediato para la nación y no afecte más rentas que las que produzca el Puerto del Rosario.

La liberación que se haría á favor del comercio del Rosario, consultando altos intereses comerciales y que sólo tendría carácter transitorio, no estaría, pues, en oposición al principio establecido en el recordado artículo 4°. desde que esa liberación no impone desembolso inmediato alguno ni afecta más renta que la del mismo puerto del Rosario. Sería simplemente la renuncia á una parte de los beneficios futuros que por el contrato de construcción debe percibir el gobierno en épocas determinadas.

Los propósitos fundamentales de la ley 3885 no fueron proceder á la construcción de una obra pública con mira de obtener beneficios directos para el gobierno nacional sino, como lo estableció el mismo mensaje del Poder ejecutivo, el de responder á una exigencia mucho tiempo sentida, no sólo del crecimiento comercial de la ciudad del Rosario sino también de las del interior de la República, y fué respondiendo á esos propósitos que se establecieron diversas disposiciones en el contrato de construcción tendientes todas ellas á beneficiar los intereses del comercio y, entre otras, la del artículo 56 por el cual se concede á la empresa constructora la facultad de poder disminuír como le pareciere, las tarifas establecidas en el contrato.

La disminución en las tarifas en la forma establecida en el artículo 56 importa indudablemente una reducción de beneficios para el gobierno en la época determinada en el contrato, y no otra cosa significaría la medida que en el caso actual propicia el Poder ejecutivo.

En virtud de las consideraciones expuestas el Poder ejecutivo ha dictado *ad referendum* de vúestra honorabilidad el decreto que en copia legalizada acompaña y cuya aprobación os solicita con la sanción del adjunto proyecto de ley en las presentes sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad

J. FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Art. 1°. Autorízase al Poder ejecutivo para que de acuerdo con el decreto de fecha 23 de noviembre próximo pasado, tome á su cargo desde el 1°. de enero próximo hasta el 16 de octubre de 1908, el pago de las sumas que por concepto de las tarifas reducidas que rigen en el puerto del Rosario para el embarque de cereales (maíz, trigo y lino) debe percibir la empresa constructora del puerto del Rosario sobre la base de que ellas serán deducidas de los beneficios que le correspondan al gobierno en la explotación de dicho puerto, de conformidad con los artículos 64 y 67 del contrato.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

M. TEDÍN.

(A la comisión de hacienda).

Sr. Seguí—Pido la palabra.

¿Ha quedado ya disuelta la comisión que se ocupó del asunto del puerto del Rosario?

Como yo creo que á ella debería

pasar el mensaje y proyecto del Poder ejecutivo, de que se ha dado cuenta, pediría que la presidencia aclarase este punto.

Sr. Presidente—La presidencia entiende que esa comisión ha desaparecido desde el momento que dió por terminada su misión presentando á la cámara la minuta que ésta aprobó. Era una comisión especial.

Sr. Seguí—Siendo así voy á hacer moción para que este asunto pase á las comisiones de obras públicas y de hacienda. Envuelve una cantidad de cuestiones técnicas que conviene estudiar. No voy á enunciarlas en este momento, pero surgen al leer el mensaje del Poder ejecutivo contestando la oportuna minuta presentada por el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Presidente—Si no hay oposición, pasará á las comisiones de obras públicas y de hacienda.

—Asentimiento.

4

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor presidente del honorable Senado remite un proyecto de ley sobre prolongación del ferrocarril argentino del norte hasta Mendoza, con un ramal á Rivadavia.—(*A la comisión de presupuesto*).

Comunica la sanción definitiva de un proyecto de ley ampliando el presupuesto del ministerio de agricultura, en la suma de pesos 854.127,25 m/n.—(*Al archivo*).

Y devuelve modificado el proyecto de ley de reforma de varios artículos de la ley orgánica militar número 4707.

5

ELECCIONES

—El señor Zoilo Cantón presenta el diploma que le acredita diputado electo por el distrito electoral de la Capital.—(*A la comisión de poderes*).

6

DESPACHO DE LAS COMISIONES

Se expiden las siguientes comisiones:

—La comisión de agricultura, en el mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley concediendo á la «Sociedad rural argentina» la ocupación de terrenos en el Parque 3 de febrero, mientras los destine á la celebración de exposiciones de agricultura y ganadería.

—La comisión auxiliar de presupuesto en el proyecto de ley del Poder ejecutivo acordando un crédito de 100.000 pesos moneda nacional para los gastos que origine la fijación del brazo del Río Pilcomayo que señale el límite entre la República Argentina y la del Paraguay; en un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario por pesos 300.000 moneda nacional y en otro acordando un crédito de pesos 20.000 moneda nacional, ambos al ministerio del interior.

—La de presupuesto, en la ley de presupuesto general de la administración para 1907.

—Se destinan estos despachos á la orden del día.

7

MOCIÓN

LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO

Sr. Ruiz Díaz—Pido la palabra.

La organización del ejército sobre bases más sólidas, estables y eficaces que las que tiene en la actualidad, bajo el punto de vista esencial de la mejor instrucción y preparación militar de las tropas, tanto de los efectivos de los cuadros permanentes, como de la reserva, y la aplicación en todas sus partes del servicio regional, está pendiente de la sanción del proyecto de ley que el Senado devuelve modificado; y como el artículo agregado no tiene mayor importancia, desde que no altera en nada los fundamentos de la ley y sólo establece que la edad para el retiro de algunos funcionarios civiles que tienen asimilación de grados militares, como los médicos y los miembros de los tribunales de justicia, será regida

por la ley número 3239 del año 1895, hasta que se sancione la ley correspondiente para todos los asimilados, cuyo proyecto está pendiente de la consideración de esta cámara, y dado el carácter de transitorio que en tal concepto viene á tener este artículo, creo que la cámara puede prestarle su aprobación.

Por otra parte, para que el ministerio de la guerra pueda disponer del tiempo necesario para ordenar y realizar todos los trabajos que demanda la ejecución de esta ley, desde los primeros meses del año próximo ó en el menor plazo posible, voy á hacer moción para que se trate este asunto como primero de la sesión de hoy.

— Apoyado.

Sr. Presidente—Se tratará la moción después que se termine de dar cuenta de los asuntos entrados.

8

SOLICITUDES PARTICULARES

—Vecinos de San Juan, Rioja y Tres Arroyos adhieren al proyecto de intervená Mendoza.—*(Al archivo.)*

—La liga de almaceneros y anexos, solicitan la derogación del artículo 45 de la ley número 3764, sobre impuestos internos.—(*A la comisión de presupuesto.*)

—La «Liga de la defensa comercial» solicita la derogación del artículo 4° de la ley de aduana.—(*A la comisión de presupuesto*)

9

LICENCIA

SEÑOR M. ARGAÑARÁS

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente solicitando por su intermedio de la honorable cámara, por razones de salud, licencia para faltar al resto de las sesiones del presente período.

Saluda atentamente al señor presidente

M. ARGAÑARÁS.

Sr. Presidente—Como es de práctica se tratará sobre tablas la licencia solicitada.

—Se acuerda con goce de dieta.

Sr. Palacios—Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente—Así se hará.

10

LICENCIA

SEÑOR R. VARELA ORTIZ

Señor presidente de la honorable Cámara de diputados, doctor Alejandro Carbó:

Debiendo ausentarme de la Capital por razones de salud, ruego al señor presidente quiera recabar de la honorable cámara el permiso necesario para faltar á las sesiones del presente período extraordinario.

Dios guarde al señor presidente.

R. Varela Ortiz.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se tratará sobre tablas.

—Se concede con goce de dieta la licencia solicitada.

Sr. Palacios—Que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente—Se hará constar.

11

MOCIONES DE PREFERENCIA

—a—

Sr. Roca—Hago moción para que se trate con preferencia el despacho de la comisión de agricultura de que acaba de darse cuenta, en el orden de las mociones formuladas.

—Apoyado.

Sr. Lacasa—Ese despacho requiere un poco de estudio, porque se trata de conceder el uso de una propiedad importante....

Sr. Presidente—No está en discusión el asunto, señor diputado.

Sr. Lacasa—Quería significar lo siguiente: que si el señor diputado quisiera postergar su moción...

Sr. Presidente—Es que tampoco está en discusión la moción misma.

Oportunamente concederé la palabra al señor diputado.

— b —

Sr. Dantas—Pido la palabra.

Voy á hacer moción para que se trate inmediatamente un crédito al ministerio del interior, despachado por la comisión auxiliar de presupuesto. Se trata de gastos hechos por la policía, que reclaman su pago urgentemente.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se considerará oportunamente.

— c —

Sr. O'Farrell—En la orden del día número 44, existe un despacho de la comisión de obras públicas sobre ampliación de la ley 4012.

Es asunto de mucha importancia, especialmente para el norte de la provincia de Buenos Aires, puesto que establece la forma en que entrarán juntamente con el ferrocarril del Pacífico, los ferrocarriles de trocha angosta de Santa Fe y Buenos Aires.

Dada la importancia de este asunto, voy á pedir que se fije la sesión del viernes de la semana entrante para tratarlo.

—Apoyado.

Sr. Presidente—A su tiempo haré votar esta indicación.

— d —

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

En la orden del día número 41 se encuentra un despacho de la comisión de obras públicas, sobre construcción de un edificio para la aduana de la capital de la república.

Como se trata de un asunto muy sencillo, que no privará á la cámara ni de cinco minutos de su tiempo, y como por otra parte me consta la urgencia que hay en que quede completamente terminado, hago moción para que se trate en esta misma sesión.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se considerará la moción del señor diputado en el orden que le corresponda.

— e —

Sr. Balestra—Pido la palabra.

Voy también á hacer una moción de preferencia, sobre un asunto contenido en la orden del dia número 50: estudios de un ferrocarril en la provincia de Tucumán, hasta Colalao.

Excuso fundarla, porque las líneas de ferrocarril son tan necesarias...

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se tomará en cuenta oportunamente.

12

LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Ruiz Díaz.

Se votará si se trata sobre tablas la reforma introducida por el Senado al proyecto de modificaciones á la ley orgánica militar.

— Se vota y resulta afirmativa.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados:

Tengo el honor de comunicar al señor presidente que, habiendo el honorable Senado tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión, modificando las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 13, 44 y 67 de la ley orgánica militar número 4707, ha tenido á bien prestarle su aprobación, agregando en el título 3 (Retiros). Capítulo 3, como artículo 13; el siguiente: «Artículo 13.—

Hasta tanto se dicte la ley de asimilados, el cuerpo médico del ejército y los funcionarios del orden judicial del mismo, se regirán para el retiro por la escala de edades fijada por la ley número 3239.»

Dios guarde al señor presidente.

BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota si se acepta la modificación introducida por el honorable Senado y resulta afirmativa.

13

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

TERRENOS DE PALERMO

Sr. Presidente—Corresponde tratar la moción del señor diputado Roca, para considerar en la sesión de hoy el despacho de la comisión de agricultura referente al uso de terrenos que la sociedad rural ocupa actualmente en Palermo.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Como yo soy el miembro informante de este asunto y no tengo en este momento los antecedentes, que no he traído porque no sabía que hoy se trataría, hago indicación para que se discuta en la sesión próxima, porque en este momento me encontraría en condiciones deficientes para poder informar á la cámara.

Sr. Roca—Defiriendo al pedido del señor miembro informante de la comisión y al que acaba de formular el señor diputado Lacasa, modifico mi moción en el sentido de que sea tratado el asunto en la sesión próxima.

—Se aprueba esta moción.

14

CRÉDITO SUPLEMENTARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Sr. Presidente—Corresponde el turno á la moción del señor diputado Dantas, para tratar inmediatamente el crédito suplementario despachado por la comisión respectiva.

—Se vota, y es aprobada.

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley pasado en revisión por el honorable Senado, abriendo un crédito suplementario al inciso 5°, anexo B, del presupuesto vigente por la suma de 300.000 pesos; y por las razones que aducirá el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, diciembre 14 de 1906.

L. Zavalla.—M. González Bonorino.—P. Vieyra Latorre.—P. Fleming

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Art. 1°. Abrese un crédito suplementario al inciso 5°, del presupuesto del departamento del interior por la suma de 300.000 pesos moneda nacional, en la siguiente forma:

Item 18 para la compra de caballos, monturas y forrajes	pesos	95.000
Item 22, para alquileres.....	»	15.000
Item 24, para premios y recompensas.....	»	15.000
Item 31, para eventuales.....	»	15.000
Item 32, para comisiones extraordinarias.....	»	25 000
Item 33, para vestuario, etc.	»	120.000
Item 34, vestuarios de bomberos.....	»	15.000
Total	»	300.000

Art. 2°. Comuníquese al Poder ejecutivo.

M. A. MONTES DE OCA.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

El Poder ejecutivo solicitó un crédito suplementario para varios items del inciso 5° del ministerio del interior por una suma total de trescientos mil pesos, y la principal razón de ese crédito es el aumento que se ha hecho en el personal de la policía por ley sancionada en este año y por la suba en los alquileres y en diversos artículos, que han determinado la insuficiencia de las sumas votadas en el presupuesto vigente.

Este crédito fué solicitado del mimisterio del interior por el malogrado coronel Domínguez mientras desempeñaba las funciones de jefe de policía

de la capital, fundado en razones que la comisión auxiliar de presupuesto ha estimado justas y por cuyo motivo no ha trepidado en formular este despacho, que conserva la misma forma sancionada por el honorable Senado, quien tuvo también en cuenta aquellas mismas razones á que me he referido y de que se hacía mérito en el mensaje con que el Poder ejecutivo acompañaba este pedido.

Omito detalles, pero tengo en mi poder todos los datos para poder salvar cualquier dificultad que pudiera ofrecerse á los señores diputados.

Nada más.

—Se vota en general el proyecto en discusión, y es aprobado.

Sr. Presidente—En discusión el artículo 1º.

Sr. Padilla—Pediría que se votara por partes este artículo.

Sr. Presidente—¿Cada uno de los items?

Sr. Padilla—Sí, señor: cada uno de los items.

— Se vota: Item 18: «Para compra de caballos, monturas y forrajes, 95.000 pesos», y se aprueba.

—En discusión: Item 22: «Para alquileres, 15.000 pesos».

Sr. Padilla— Pido la palabra.

Desearía que el señor miembro informante de la comisión manifestara á cuál de las partidas de alquileres se refiere especialmente este refuerzo, porque no tengo en la memoria el ítem respectivo del presupuesto, pues según el presupuesto de policía, hay partidas para alquiler de casas para comisarías, y, además, hay una partida de 6300 pesos mensuales para alquiler de casa para comisarios y subcomisarios.

Deseo que el señor miembro informante de la comisión manifieste á cuál de esas dos partidas se refiere este crédito.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

El ítem 22 del inciso 5º del anexo ministerio del interior, se refiere á alquiler de casas para comisarías. La suma votada en el presupuesto vigente ha resultado insuficiente, por cuya razón se ha hecho indispensable este aumento que pide el Poder ejecutivo.

Es del dominio de todos los señores diputados la inmensa suba que han experimentado los alquileres este año en la capital; lo que ha dado por resultado que hayan sido insuficientes casi todas las partidas del presupuesto votadas á este objeto para la policía de la capital.

Sr. Padilla—Me basta que quede constancia de que este complemento es para alquiler de casas de comisarías y no de casas para comisarios. Deseo, pues que conste especialmente esto.

Sr. Zavalla—Así lo dice el proyecto.

Sr. Padilla—No lo dice, habla simplemente de alquileres; y yo pido la aclaración consiguiente, para que quede establecido que se trata de alquileres para casas de comisarías y no para casas de comisarios.

Sr. Roca—La circunstancia de que el señor diputado por Tucumán presente la observación que acaba de hacer ante la cámara, induce á suponer que el señor diputado tiene motivos para creer que esta ampliación se refiere á gastos hechos no en alquiler de casas para comisarías, y en tal caso, sería preferible, quizás, antes de sancionarse por la cámara un gasto equivocado, requerir la presencia del señor ministro del interior, á fin de que nos dé informes más completos sobre la materia.

Sr. Padilla — No tengo inconveniente en que venga el ministro del interior. Yo me declaro personalmente satisfecho, desde que la comisión manifiesta que se trata de alquileres para casas de comisarías.

Pero voy á explicar las razones de mi observación. El presupuesto establece una suma para alquiler de casas para comisarías. Si es para esto, como ha manifestado el señor miembro informante, yo no tengo observación que hacer; pero si se trata de alquiler de casas para comisarios, tengo obje-

ciones muy fundadas que oponer, y entonces pediría explicaciones punto, por punto, sobre la inversión de los quince mil pesos de que se trata aquí.

Porque estoy absolutamente cierto de que se está haciendo algo muy inconveniente y muy irregular con la partida votada para ese objeto. No se aplica á lo que debe aplicarse. Es un falso concepto el que se tiene de ella. Se dice que esa partida es para pagar el alquiler de casas para comisarios y subcomisarios, y esto no es exacto. Es para ayudar á costear la casa á los comisarios, y esto es exacto. Es para ayudar á costear á los comisarios de las secciones centrales donde los alquileres son muy elevados.

Sr. Dantas—Tengo entendido que este gasto ha sido ya hecho por razón del aumento de alquiler de las comisarías.

Sr. Padilla—Perfectamente; pero lo que se trata de saber es si esos gastos que ya se han hecho, lo han sido legitimamente.

Sr. Dantas—Se trata de pagar diferencia de alquileres.

Sr. Padilla—Perfectamente, yo pido la aclaración para votar con conciencia. Como he dicho, voy á dar mi voto en favor de este inciso, si se trata de alquiler de casas para comisarías; pero lo he de negar, si se trata de alquiler de casas para comisarios.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Al formular este despacho la comisión auxiliar de presupuesto lo ha hecho en el concepto de que se trataba de alquileres de comisarías. Si hubiera tenido motivos para presumir que fuera para aumentar el alquiler de casas para los comisarios, no lo hubiera firmado.

Es, pues, en ese concepto que la comisión ha despachado este proyecto: para alquiler de casas para las comisarías de la capital.

Nada más.

Sr. Padilla — Entonces, se podría poner, para aclarar esto, si es que no se vota la moción previa del señor diputado Roca, que estos quince mil pesos son para alquiler de casas de comisarías.

Sr. Presidente—¿El señor diputado propone que se ponga así en la leyenda?

Sr. Padilla—Sí, señor.

Sr. Presidente—¿La comisión acepta la modificación?

Sr. Zavalla—Por mi parte, no tengo inconveniente; no sé lo que pensarán los demás miembros de la comisión.

Sr. González Bonorino—Por mi parte acepto también, porque es en ese sentido que la comisión ha despachado este asunto.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Voy á votar por el despacho de la comisión, tal cual viene aconsejado á la cámara.

Se dice por el miembro informante de la comisión,—presumo que lo dicen así los documentos que la comisión ha tenido á la vista,—que se trata de alquiler de casas de la policía, para el servicio público, y no para uso privado de los empleados de ella.

Se afirma por uno de los señores diputados, que él considera que se hace un abuso con algunas de las partidas del presupuesto; pero en este caso, en lo que se refiere á la policía, me parece que no es la oportunidad, y mucho menos en el final de las sesiones, de entrar á dilucidar el punto.

El Congreso ha dispuesto de tiempo para ejercitar una facultad que le corresponde tratándose de revisar las cuentas de la administración, que es cuando debe establecerse las responsabilidades que determina la ley.

Por otra parte, la aplicación é inversión de las partidas del presupuesto está controlada por la contaduría general, que sabemos que es un tribunal severo que por lo general observa las malas aplicaciones que se dan á esas partidas.

Así es que se tienen antecedentes legales y las garantías necesarias para creer que se usa bien de la ley de presupuesto en la generalidad de los casos; pero aun cuando no fuera así, repito lo que antes dije, que existe un procedimento para fijar las respon-

sabilidades legales que hayan de establecerse.

Si estuviéramos al principio de las sesiones, y éstas fueran continuadas, no interrumpidas, y no se demorase la sanción de estos proyectos de ley en que el Poder ejecutivo pide los recursos necesarios para pagar á acreedores de la nación, no tendría inconveniente en votar agregados á las leyes para que volvieran al honorable Senado; pero á esta altura de las sesiones, tengo muy en cuenta los intereses de los acreedores de la nación, que pierden su tiempo de una manera deplorable buscando legítimamente que se les pague lo que se les debe.

Se hizo moción allá por el mes de junio, para votar los créditos suplementarios, y sin embargo, todavía los estamos tratando y se proponen ahora modificaciones por desconfianzas que se tienen. Yo no quiero adherir á esas modificaciones, y voy á votar, haciendo honor á la comisión, el despacho tal cual lo ha presentado.

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Para hacer una simple rectificación.

No he podido hacerme comprender bien del señor diputado que deja la palabra. Yo no recuerdo con precisión la forma cómo se ha repartido esta partida en la ley de presupuesto.

Un ítem, cuyo número no recuerdo, establece una partida de 9.000 pesos mensuales para alquiler de casas para comisarías, diremos, edificios oficiales; y el ítem siguiente acuerda para alquiler de casas para comisarios, subcomisarios y bomberos, que se ocupan por muchos que no desempeñan estos cargos, 6.300 pesos mensuales. La contaduría, ese tribunal á que se refería el señor diputado, no tiene nada que hacer en la inversión de estos fondos, porque su acción se limita á entregar los 6.300 pesos.

Yo no desconfío tampoco de la inversión que pueda haber hecho la policía de estas partidas, y lo que deseo establecer es que se trata de una mala interpretación de la partida, y que, en ningún caso, los 6.300 pesos mensuales pueden ser insuficientes para pagar alquileres.

En este momento se me dice que el inciso 22 está claro; si esta manifestación se me hubiera hecho antes, se hubiera ahorrado la cámara esta discusión que yo he provocado, con el objeto de dejar bien establecida la inversión que debe darse á los fondos.

Sr. González Bonorino—Pido que se lea el mensaje del Poder ejecutivo, para que el señor diputado vea que el inciso 22 se refiere á alquiler de casas para comisarías.

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Cuando el señor diputado pidió la palabra, la pedí yo también, y el señor presidente se la concedió á él. Si yo hubiera hablado antes que el señor diputado, hubiera explicado lo que él deseaba que se le explicara. Lo referente al destino de estos fondos, está perfectamente establecido en el despacho de la comisión auxiliar de presupuesto, y la modificación propuesta no tiene razón de ser. Pero una vez que él se declara satisfecho con las explicaciones dadas, omitiré las consideraciones que hubiera hecho, en caso de hablar antes que él.

Sr. Presidente—Se va á leer nuevamente el ítem en discusión.

—Se lee:

«Item 22. Para alquileres pesos 15.000».

Sr. Presidente—Se va á votar en la forma propuesta por la comisión, y en el caso de ser rechazada se votará con el agregado propuesto por el señor diputado por Tucumán.

Sr. Padilla—No, señor presidente.

Yo retiro mi indicación, en vista de las aclaraciones hechas por el señor diputado.

Sr. Gonzáles Bonorino—Se podrá votar el resto de una vez.

Sr. Presidente—Se ha pedido que se vote partida por partida.

Sr. Luro—Pero en razón de esta sola partida.

—Se vota la partida en discusión y es aprobada.

—Se lee:

—«Item 24. Para premios y recompensas pesos 15.000».

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Yo desearía que el señor miembro informante explicara á qué premios y recompensas se refiere este crédito.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

No tengo ningún inconveniente y al contrario lo haré con mucho gusto.

Es de pública notoriedad, los señores diputados lo saben, los diarios muy á menudo traen noticias al respecto, que la policía de la Capital se ve en muchas ocasiones en el caso de tener que premiar á sus servidores por actos más ó menos dignos y que merecen una recompensa especial.

Más de una vez, el señor diputado por Tucumán habrá visto en los diarios que el vigilante fulano de tal, ó que el sargento ó el bombero tal, se han hecho acreedores á una recompensa.

Este año no habrá bastado la partida —no me consta el hecho—pero desde que se pide crédito, debo suponer que la suma votada no ha sido suficiente y la comisión no ha encontrado ningún inconveniente para el despacho.

Sr. Palacios—Este año no ha habido más héroes.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Indudablemente, yo me daría por satisfecho á no ser por el más ó menos que contiene el informe del señor diputado. Esto de actos más ó menos dignos de recompensa para hacer ampliar una partida del presupuesto me llama soberanamente la atención, más bien más que menos. Y por esta razón creo que es el caso de que el Congreso limite su prodigalidad para créditos suplementarios, tratándose de recompensas por actos más ó menos dignos.

Sr. Zavalla—El señor diputado hace un juego de palabras que no es ni serio siquiera, porque al decir más ó menos dignos, me refiero á aquello que se le exige á un servidor de esta naturaleza además del mínimum necesario para el cumplimiento de su deber.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Entiendo, señor presidente, que estas recompensas son aquellas á que se refieren los reglamentos policiales y que se conceden á los agentes que durante dos ó tres años no han sufrido corrección, ni amonestación de la superioridad. Entonces, se les dá, además de un aumento de sueldo, para lo cual hay en el presupuesto la partida correspondiente, un distintivo que consiste en una estrella que usan los vigilantes.

Así es que no se trata de actos extraordinarios de servicio sino de cumplimiento de sus deberes.

Sr. Uriburu—¿Y no están incluídos los cadetes?

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Lo que acaba de informar el señor diputado Iriondo es perfectamente exacto; pero yo quiero dejar constancia expresa de algo más referente á este asunto.

En la policía de la Capital á ningún agente ni empleado jamás se le da una remuneración ó donativo en dinero. Esto se ha establecido felizmente como regla general é invariable no permitiéndose tampoco que los particulares, ni en casos especiales, puedan hacer ninguna clase de donativos pecuniarios. Pero el reglamento de policía acuerda como una especie de ascenso por el mérito propio de cada agente y por cada cinco años de servicios intachables, un aumento de cinco ó diez pesos en los respectivos sueldos y además el uso de la estrella en el uniforme. El refuerzo de esta partida no depende entonces de la existencia de ninguna remuneración pecuniaria, como pudo creerse por los informes que se han dado, sino de la aplicación natural de la reglamentación y calificación de los servicios de los

do un **crédito suplementario** por pesos 300.000 al ministerio del interior, destinado á gastos de la policía de la Capital.

15—Votación de dos mociones: c) y d)

16—Aprobación de un despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley autorizando la construcción de un edificio para la **aduana de la capital**.

17—Rechazo de mociones para celebrar **sesiones diarias** Fijación de día para empezar **la discusión del presupuesto.**

18—Informe de la comisión de obras públicas en un proyecto do ley sobre construcción de un **ferrocarril** desde la estación Alurralde á San Pedro de Colalao.

—En Buenos Aires, á 21 de diciembre de 1906, el señor presidente declara abierta la sesión á las 4 y 10 p. m.

1

ACTA

—Se lee el acta de la sesión anterior.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

El acta dice que en la sesión anterior, cuando se presentó el despacho de la comisión de legislación en el proyecto de ley relativo al trabajo de las mujeres y los niños, se señaló el día 17 para considerar ese asunto.

Debo observar que el pedido fué para que se señalara la sesión del lunes ó la siguiente, y en esa forma la aprobó la cámara, como consta en el «Diario de sesiones».

Sr. Segui—Pido la palabra.

Yo había interpretado en la forma que consigna el acta, y la aclaración del señor diputado Palacios significaría que este asunto debería tratarse hoy.

Sr. Presidente—Se trata de una observación al acta que ha hecho el señor diputado Palacios, que no está en discusión.

Sr. Palacios—Me sorprende la interpretación del señor diputado, cuando en el «Diario de Sesiones» consta perfectamente que se estableció la sesión del lunes ó la siguiente.

Sr. Presidente—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

2

CENTENARIO DE LA EMANCIPACIÓN

Al honorable Congreso de la nación:

Acercándose la fecha en que debe celebrarse el primer centenario de la emancipación política de la República, el Poder ejecutivo cree que ha llegado el caso de votar fondos para los gastos preliminares que demanda la patriótica conmemoración.

Presenta pues, á vuestra honorabilidad el adjunto proyecto de ley, acordando la suma de 300.000 pesos moneda nacional, con tal objeto, al que espera querais prestar vuestra sanción, por lo cual queda incluído entre los asuntos á tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1° Autorízase al Poder ejecutivo para invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m/n), en los gastos preliminares que demanda la celebración del primer centenario de la emancipación política de la nación.

Art. 2° Este gasto se imputará á la presente ley, mientras no fuere incluído en la de presupuesto.

Art. 3° Comuníquese, etc.

M. A. MONTES DE OCA.

(A la comisión de presupuesto).

3

PUERTO DEL ROSARIO

EMBARQUE DE CEREALES

Buenos Aires, diciembre 17 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación:

Por el artículo 71 del contrato de concesión del puerto del Rosario, la sociedad tiene el derecho á la plena explotación de aquél una vez que entregue al servicio público mil metros lineales de muelle.

Cumplida esa condición, y declarado así por el Poder ejecutivo, por decreto de fecha 28 de septiembre de 1905, la sociedad resol-

vió aplicar las tarifas de su contrato á las operaciones de embarque de cereales, lo que dió lugar á que la Bolsa del Rosario, haciendo mérito de los graves perjuicios que ocasionaría al comercio de esa plaza la aplicación de tales tarifas, solicitara de los poderes públicos su suspensión inmediata.

No estando en las facultades del Poder ejecutivo adoptar esta medida sin el acuerdo previo de la empresa, por estar fundadas dichas tarifas en derechos reconocidos del contrato de construcción y de explotación gestionó de la misma su conformidad á la medida mencionada, sin lograr otro resultado que el de la reducción de las tarifas en la proporción correspondiente á lo que consideraba gastos de explotación, las que fueron aceptadas por decreto de 24 de febrero próximo pasado.

Pero la solución alcanzada no satisfizo las aspiraciones del comercio del Rosario porque siempre existía una doble tarifa, la del puerto y la de los embarcaderos particulares por donde se hacían las operaciones, y entonces fué que reiteró sus primeras solicitudes tanto ante el Poder ejecutivo como ante el honorable Congreso.

En esta situación y ante los intereses del comercio y de la navegación por una parte, y los derechos de la empresa constructora, por la otra, el Poder ejecutivo cree que puede solucionarse la cuestión, tomando á su cargo hasta el 16 de octubre de 1908 en que estará terminada la primera sección del puerto, el pago de la tarifa reducida vigente para el embarque de cereales que representa sólo el 50 por ciento de las que podría aquélla cobrar aplicando las de su contrato, á condición de que el reintegro se haga con los beneficios que en el futuro correspondan al Poder ejecutivo en la explotación del puerto, arreglo que acepta la sociedad según manifestación hecha por el representante de la misma al ministerio de obras públicas.

Esta medida estaría de acuerdo con las prescripciones de la ley número 3885, pues, el cobro que efectúa la sociedad «Puerto del Rosario», por carga de cereales es una de las formas de explotación que dicha ley ha fijado como compensación al capital invertido para la construcción de la obra y según el artículo 4°. puede establecerse cualquiera otra forma de pago siempre que no importe desembolso inmediato para la nación y no afecte más rentas que las que produzca el Puerto del Rosario.

La liberación que se haría á favor del comercio del Rosario, consultando altos intereses comerciales y que sólo tendría carácter transitorio, no estaría, pues, en oposición al principio establecido en el recordado artículo 4°. desde que esa liberación no impone desembolso inmediato alguno ni afecta más renta que la del mismo puerto del Rosario. Sería simplemente la renuncia á una parte de los beneficios futuros que por el contrato de construcción debe percibir el gobierno en épocas determinadas.

Los propósitos fundamentales de la ley 3885 no fueron proceder á la construcción de una obra pública con mira de obtener beneficios directos para el gobierno nacional sino, como lo estableció el mismo mensaje del Poder ejecutivo, el de responder á una exigencia mucho tiempo sentida, no sólo del crecimiento comercial de la ciudad del Rosario sino también de las del interior de la República, y fué respondiendo á esos propósitos que se establecieron diversas disposiciones en el contrato de construcción tendientes todas ellas á beneficiar los intereses del comercio y, entre otras, la del artículo 56 por el cual se concede á la empresa constructora la facultad de poder disminuír como le pareciere, las tarifas establecidas en el contrato.

La disminución en las tarifas en la forma establecida en el artículo 56 importa indudablemente una reducción de beneficios para el gobierno en la época determinada en el contrato, y no otra cosa significaría la medida que en el caso actual propicia el Poder ejecutivo.

En virtud de las consideraciones expuestas el Poder ejecutivo ha dictado *ad referendum* de vuestra honorabilidad el decreto que en copia legalizada acompaña y cuya aprobación os solicita con la sanción del adjunto proyecto de ley en las presentes sesiones extraordinarias.

Dios guarde á vuestra honorabilidad

J. FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Art. 1°. Autorízase al Poder ejecutivo para que de acuerdo con el decreto de fecha 23 de noviembre próximo pasado, tome á su cargo desde el 1°. de enero próximo hasta el 16 de octubre de 1908, el pago de las sumas que por concepto de las tarifas reducidas que rigen en el puerto del Rosario para el embarque de cereales (maíz, trigo y lino) debe percibir la empresa constructora del puerto del Rosario sobre la base de que ellas serán deducidas de los beneficios que le correspondan al gobierno en la explotación de dicho puerto, de conformidad con los artículos 64 y 67 del contrato.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

M. TEDÍN.

(A la comisión de hacienda).

Sr. Seguí—Pido la palabra.

¿Ha quedado ya disuelta la comisión que se ocupó del asunto del puerto del Rosario?

Como yo creo que á ella debería

pasar el mensaje y proyecto del Poder ejecutivo, de que se ha dado cuenta, pediría que la presidencia aclarase este punto.

Sr. Presidente—La presidencia entiende que esa comisión ha desaparecido desde el momento que dió por terminada su misión presentando á la cámara la minuta que ésta aprobó. Era una comisión especial.

Sr. Segui—Siendo así voy á hacer moción para que este asunto pase á las comisiones de obras públicas y de hacienda. Envuelve una cantidad de cuestiones técnicas que conviene estudiar. No voy á enunciarlas en este momento, pero surgen al leer el mensaje del Poder ejecutivo contestando la oportuna minuta presentada por el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Presidente—Si no hay oposición, pasará á las comisiones de obras públicas y de hacienda.

—Asentimiento.

4

COMUNICACIONES DEL SENADO

El señor presidente del honorable Senado remite un proyecto de ley sobre prolongación del ferrocarril argentino del norte hasta Mendoza, con un ramal á Rivadavia.—(*A la comisión de presupuesto*).

Comunica la sanción definitiva de un proyecto de ley ampliando el presupuesto del ministerio de agricultura, en la suma de pesos 854.127,25 m/n.—(*Al archivo*).

Y devuelve modificado el proyecto de ley de reforma de varios artículos de la ley orgánica militar número 4707.

5

ELECCIONES

—El señor Zoilo Cantón presenta el diploma que le acredita diputado electo por el distrito electoral de la Capital.—(*A la comisión de poderes*).

6

DESPACHO DE LAS COMISIONES

Se expiden las siguientes comisiones:

—La comisión de agricultura, en el mensaje del Poder ejecutivo y proyecto de ley concediendo á la «Sociedad rural argentina» la ocupación de terrenos en el Parque 3 de febrero, mientras los destine á la celebración de exposiciones de agricultura y ganadería.

—La comisión auxiliar de presupuesto en el proyecto de ley del Poder ejecutivo acordando un crédito de 100.000 pesos moneda nacional para los gastos que origine la fijación del brazo del Río Pilcomayo que señale el límite entre la República Argentina y la del Paraguay; en un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario por pesos 300.000 moneda nacional y en otro acordando un crédito de pesos 20.000 moneda nacional, ambos al ministerio del interior.

—La de presupuesto, en la ley de presupuesto general de la administración para 1907.

—Se destinan estos despachos á la orden del día.

7

MOCIÓN

LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO

Sr. Ruiz Diaz—Pido la palabra.

La organización del ejército sobre bases más sólidas, estables y eficaces que las que tiene en la actualidad, bajo el punto de vista esencial de la mejor instrucción y preparación militar de las tropas, tanto de los efectivos de los cuadros permanentes, como de la reserva, y la aplicación en todas sus partes del servicio regional, está pendiente de la sanción del proyecto de ley que el Senado devuelve modificado; y como el artículo agregado no tiene mayor importancia, desde que no altera en nada los fundamentos de la ley y sólo establece que la edad para el retiro de algunos funcionarios civiles que tienen asimilación de grados militares, como los médicos y los miembros de los tribunales de justicia, será regida

por la ley número 3239 del año 1895, hasta que se sancione la ley correspondiente para todos los asimilados, cuyo proyecto está pendiente de la consideración de esta cámara, y dado el carácter de transitorio que en tal concepto viene á tener este artículo, creo que la cámara puede prestarle su aprobación.

Por otra parte, para que el ministerio de la guerra pueda disponer del tiempo necesario para ordenar y realizar todos los trabajos que demanda la ejecución de esta ley, desde los primeros meses del año próximo ó en el menor plazo posible, voy á hacer moción para que se trate este asunto como primero de la sesión de hoy.

— Apoyado.

Sr. Presidente—Se tratará la moción después que se termine de dar cuenta de los asuntos entrados.

8

SOLICITUDES PARTICULARES

—Vecinos de San Juan, Rioja y Tres Arroyos adhieren al proyecto de intervenó Mendoza.—*(Al archivo.)*

—La liga de almaceneros y anexos, solicitan la derogación del artículo 45 de la ley número 3764, sobre impuestos internos.—*(A la comisión de presupuesto.)*

—La «Liga de la defensa comercial» solicita la derogación del artículo 4° de la ley de aduana.—*(A la comisión de presupuesto)*

9

LICENCIA

SEÑOR M. ARGAÑARÁS

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados:

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente solicitando por su intermedio de la honorable cámara, por razones de salud, licencia para faltar al resto de las sesiones del presente período.

Saluda atentamente al señor presidente

M. ARGAÑARÁS.

Sr. Presidente—Como es de práctica se tratará sobre tablas la licencia solicitada.

—Se acuerda con goce de dieta.

Sr. Palacios—Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente—Así se hará.

10

LICENCIA

SEÑOR R. VARELA ORTIZ

Señor presidente de la honorable Cámara de diputados, doctor Alejandro Carbó:

Debiendo ausentarme de la Capital por razones de salud, ruego al señor presidente quiera recabar de la honorable cámara el permiso necesario para faltar á las sesiones del presente período extraordinario.

Dios guarde al señor presidente.

R. Varela Ortiz.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se tratará sobre tablas.

—Se concede con goce de dieta la licencia solicitada.

Sr. Palacios—Que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente—Se hará constar.

11

MOCIONES DE PREFERENCIA

—a—

Sr. Roca—Hago moción para que se trate con preferencia el despacho de la comisión de agricultura de que acaba de darse cuenta, en el orden de las mociones formuladas.

—Apoyado.

Sr. Lacasa—Ese despacho requiere un poco de estudio, porque se trata de conceder el uso de una propiedad importante....

Sr. Presidente—No está en discusión el asunto, señor diputado.

Sr. Lacasa—Quería significar lo siguiente: que si el señor diputado quisiera postergar su moción...

Sr. Presidente—Es que tampoco está en discusión la moción misma.

Oportunamente concederé la palabra al señor diputado.

— b —

Sr. Dantas—Pido la palabra.

Voy á hacer moción para que se trate inmediatamente un crédito al ministerio del interior, despachado por la comisión auxiliar de presupuesto. Se trata de gastos hechos por la policía, que reclaman su pago urgentemente.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se considerará oportunamente.

— c —

Sr. O'Farrell—En la orden del día número 44, existe un despacho de la comisión de obras públicas sobre ampliación de la ley 4012.

Es asunto de mucha importancia, especialmente para el norte de la provincia de Buenos Aires, puesto que establece la forma en que entrarán juntamente con el ferrocarril del Pacífico, los ferrocarriles de trocha angosta de Santa Fe y Buenos Aires.

Dada la importancia de este asunto, voy á pedir que se fije la sesión del viernes de la semana entrante para tratarlo.

—Apoyado.

Sr. Presidente—A su tiempo haré votar esta indicación.

— d —

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

En la orden del día número 41 se encuentra un despacho de la comisión de obras públicas, sobre construcción de un edificio para la aduana de la capital de la república.

Como se trata de un asunto muy sencillo, que no privará á la cámara ni de cinco minutos de su tiempo, y como por otra parte me consta la urgencia que hay en que quede completamente terminado, hago moción para que se trate en esta misma sesión.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se considerará la moción del señor diputado en el orden que le corresponda.

— e —

Sr. Balestra—Pido la palabra.

Voy también á hacer una moción de preferencia, sobre un asunto contenido en la orden del dia número 50: estudios de un ferrocarril en la provincia de Tucumán, hasta Colalao.

Excuso fundarla, porque las líneas de ferrocarril son tan necesarias...

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se tomará en cuenta oportunamente.

12

LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Ruiz Díaz.

Se votará si se trata sobre tablas la reforma introducida por el Senado al proyecto de modificaciones á la ley orgánica militar.

— Se vota y resulta afirmativa.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados:

Tengo el honor de comunicar al señor presidente que, habiendo el honorable Senado tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión, modificando las disposiciones contenidas en los artículos 2°, 13, 44 y 67 de la ley orgánica militar número 4707, ha tenido á bien prestarle su aprobación, agregando en el título 3 (Retiros). Capítulo 3, como artículo 13; el siguiente: «Artículo 13.—

Hasta tanto se dicte la ley de asimilados, el cuerpo médico del ejército y los funcionarios del orden judicial del mismo, se regirán para el retiro por la escala de edades fijada por la ley número 3239.»

Dios guarde al señor presidente.

BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota si se acepta la modificación introducida por el honorable Senado y resulta afirmativa.

13

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

TERRENOS DE PALERMO

Sr. Presidente—Corresponde tratar la moción del señor diputado Roca, para considerar en la sesión de hoy el despacho de la comisión de agricultura referente al uso de terrenos que la sociedad rural ocupa actualmente en Palermo.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Como yo soy el miembro informante de este asunto y no tengo en este momento los antecedentes, que no he traído porque no sabía que hoy se trataría, hago indicación para que se discuta en la sesión próxima, porque en este momento me encontraría en condiciones deficientes para poder informar á la cámara.

Sr. Roca—Defiriendo al pedido del señor miembro informante de la comisión y al que acaba de formular el señor diputado Lacasa, modifico mi moción en el sentido de que sea tratado el asunto en la sesión próxima.

—Se aprueba esta moción.

14

CRÉDITO SUPLEMENTARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Sr. Presidente—Corresponde el turno á la moción del señor diputado Dantas, para tratar inmediatamente el crédito suplementario despachado por la comisión respectiva.

—Se vota, y es aprobada.

A la honorable Cámara de diputados:

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley pasado en revisión por el honorable Senado, abriendo un crédito suplementario al inciso 5°, anexo B, del presupuesto vigente por la suma de 300.000 pesos; y por las razones que aducirá el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, diciembre 14 de 1906.

L. Zavalla.—M. González Bonorino.—P. Vieyra Latorre.—P. Fleming

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Art. 1°. Abrese un crédito suplementario al inciso 5°, del presupuesto del departamento del interior por la suma de 300.000 pesos moneda nacional, en la siguiente forma:

Item 18 para la compra de caballos, monturas y forrajes	pesos	95.000
Item 22, para alquileres.....	»	15.000
Item 24, para premios y recompensas.....	»	15.000
Item 31, para eventuales.....	»	15.000
Item 32, para comisiones extraordinarias.....	»	25.000
Item 33, para vestuario, etc.	»	120.000
Item 34, vestuarios de bomberos.....	»	15.000
Total	»	300.000

Art. 2°. Comuníquese al Poder ejecutivo.

M. A. MONTES DE OCA.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

El Poder ejecutivo solicitó un crédito suplementario para varios items del inciso 5° del ministerio del interior por una suma total de trescientos mil pesos, y la principal razón de ese crédito es el aumento que se ha hecho en el personal de la policía por ley sancionada en este año y por la suba en los alquileres y en diversos artículos, que han determinado la insuficiencia de las sumas votadas en el presupuesto vigente.

Este crédito fué solicitado del ministerio del interior por el malogrado coronel Domínguez mientras desempeñaba las funciones de jefe de policía

de la capital, fundado en razones que la comisión auxiliar de presupuesto ha estimado justas y por cuyo motivo no ha trepidado en formular este despacho, que conserva la misma forma sancionada por el honorable Senado, quien tuvo también en cuenta aquellas mismas razones á que me he referido y de que se hacía mérito en el mensaje con que el Poder ejecutivo acompañaba este pedido.

Omito detalles, pero tengo en mi poder todos los datos para poder salvar cualquier dificultad que pudiera ofrecerse á los señores diputados.

Nada más.

—Se vota en general el proyecto en discusión, y es aprobado.

Sr. Presidente—En discusión el artículo 1º.

Sr. Padilla—Pediría que se votara por partes este artículo.

Sr. Presidente—¿Cada uno de los items?

Sr. Padilla—Sí, señor: cada uno de los items.

— Se vota: Item 18: «Para compra de caballos, monturas y forrajes, 95.000 pesos», y se aprueba.

—En discusión: Item 22: «Para alquileres, 15.000 pesos».

Sr. Padilla— Pido la palabra.

Desearía que el señor miembro informante de la comisión manifestara á cuál de las partidas de alquileres se refiere especialmente este refuerzo, porque no tengo en la memoria el ítem respectivo del presupuesto, pues según el presupuesto de policía, hay partidas para alquiler de casas para comisarías, y, además, hay una partida de 6300 pesos mensuales para alquiler de casa para comisarios y subcomisarios.

Deseo que el señor miembro informante de la comisión manifieste á cuál de esas dos partidas se refiere este crédito.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

El ítem 22 del inciso 5º del anexo ministerio del interior, se refiere á alquiler de casas para comisarías. La suma votada en el presupuesto vigente ha resultado insuficiente, por cuya razón se ha hecho indispensable este aumento que pide el Poder ejecutivo.

Es del dominio de todos los señores diputados la inmensa suba que han experimentado los alquileres este año en la capital; lo que ha dado por resultado que hayan sido insuficientes casi todas las partidas del presupuesto votadas á este objeto para la policía de la capital.

Sr. Padilla—Me basta que quede constancia de que este complemento es para alquiler de casas de comisarías y no de casas para comisarios. Deseo, pues que conste especialmente esto.

Sr. Zavalla—Así lo dice el proyecto.

Sr. Padilla—No lo dice, habla simplemente de alquileres; y yo pido la aclaración consiguiente, para que quede establecido que se trata de alquileres para casas de comisarías y no para casas de comisarios.

Sr. Roca—La circunstancia de que el señor diputado por Tucumán presente la observación que acaba de hacer ante la cámara, induce á suponer que el señor diputado tiene motivos para creer que esta ampliación se refiere á gastos hechos no en alquiler de casas para comisarías, y en tal caso, sería preferible, quizás, antes de sancionarse por la cámara un gasto equivocado, requerir la presencia del señor ministro del interior, á fin de que nos dé informes más completos sobre la materia.

Sr. Padilla — No tengo inconveniente en que venga el ministro del interior. Yo me declaro personalmente satisfecho, desde que la comisión manifiesta que se trata de alquileres para casas de comisarías.

Pero voy á explicar las razones de mi observación. El presupuesto establece una suma para alquiler de casas para comisarías. Si es para esto, como ha manifestado el señor miembro informante, yo no tengo observación que hacer; pero si se trata de alquiler de casas para comisarios, tengo obje-

ciones muy fundadas que oponer, y entonces pediría explicaciones punto, por punto, sobre la inversión de los quince mil pesos de que se trata aquí.

Porque estoy absolutamente cierto de que se está haciendo algo muy inconveniente y muy irregular con la partida votada para ese objeto. No se aplica á lo que debe aplicarse. Es un falso concepto el que se tiene de ella. Se dice que esa partida es para pagar el alquiler de casas para comisarios y subcomisarios, y esto no es exacto. Es para ayudar á costear la casa á los comisarios, y esto es exacto. Es para ayudar á costear á los comisarios de las secciones centrales donde los alquileres son muy elevados.

Sr. Dantas—Tengo entendido que este gasto ha sido ya hecho por razón del aumento de alquiler de las comisarías.

Sr. Padilla—Perfectamente; pero lo que se trata de saber es si esos gastos que ya se han hecho, lo han sido legitimamente.

Sr. Dantas—Se trata de pagar diferencia de alquileres.

Sr. Padilla—Perfectamente, yo pido la aclaración para votar con conciencia. Como he dicho, voy á dar mi voto en favor de este inciso, si se trata de alquiler de casas para comisarías; pero lo he de negar, si se trata de alquiler de casas para comisarios.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Al formular este despacho la comisión auxiliar de presupuesto lo ha hecho en el concepto de que se trataba de alquileres de comisarías. Si hubiera tenido motivos para presumir que fuera para aumentar el alquiler de casas para los comisarios, no lo hubiera firmado.

Es, pues, en ese concepto que la comisión ha despachado este proyecto: para alquiler de casas para las comisarías de la capital.

Nada más.

Sr. Padilla — Entonces, se podría poner, para aclarar esto, si es que no se vota la moción previa del señor diputado Roca, que estos quince mil pesos son para alquiler de casas de comisarías.

Sr. Presidente—¿El señor diputado propone que se ponga así en la leyenda?

Sr. Padilla—Sí, señor.

Sr. Presidente—¿La comisión acepta la modificación?

Sr. Zavalla—Por mi parte, no tengo inconveniente; no sé lo que pensarán los demás miembros de la comisión.

Sr. González Bonorino—Por mi parte acepto también, porque es en ese sentido que la comisión ha despachado este asunto.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Voy á votar por el despacho de la comisión, tal cual viene aconsejado á la cámara.

Se dice por el miembro informante de la comisión,—presumo que lo dicen así los documentos que la comisión ha tenido á la vista,—que se trata de alquiler de casas de la policía, para el servicio público, y no para uso privado de los empleados de ella.

Se afirma por uno de los señores diputados, que él considera que se hace un abuso con algunas de las partidas del presupuesto; pero en este caso, en lo que se refiere á la policía, me parece que no es la oportunidad, y mucho menos en el final de las sesiones, de entrar á dilucidar el punto.

El Congreso ha dispuesto de tiempo para ejercitar una facultad que le corresponde tratándose de revisar las cuentas de la administración, que es cuando debe establecerse las responsabilidades que determina la ley.

Por otra parte, la aplicación é inversión de las partidas del presupuesto está controlada por la contaduría general, que sabemos que es un tribunal severo que por lo general observa las malas aplicaciones que se dan á esas partidas.

Así es que se tienen antecedentes legales y las garantías necesarias para creer que se usa bien de la ley de presupuesto en la generalidad de los casos; pero aun cuando no fuera así, repito lo que antes dije, que existe un procedimento para fijar las respon-

6

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

1º En el proyecto de ley del Poder ejecutivo sobre contribución territorial.

2º En el proyecto de ley del señor diputado M. M. Padilla modificando el artículo 45 de la ley sobre recaudación, inspección y fiscalización de los impuestos internos.

3º En el proyecto de ley del señor diputado Palacios sobre modificaciones á la ley de patentes.

4º En el proyecto de ley del Poder ejecutivo abriendo un crédito de 300.000 pesos para los gastos preliminares de la celebración del primer centenario de la emancipación política de la República.

5 º En el proyecto de ley del Poder ejecutivo, sobre pago de las cuentas provenientes de suministro de luz eléctrica al puerto de la Capital.

—La de peticiones se expide en la elección practicada en la capital de la República el 25 de noviembre próximo pasado, por la que resultan electos diputados los ciudadanos Carlos Carlés y Zoilo Cantón.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se tratará sobre tablas el despacho de la comisión.

Sr. Martínez—Pido la palabra.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado...

7

TRABAJO

DE LAS MUJERES Y DE LOS NIÑOS

Sr. Palacios—Solicité la palabra al empezar la sesión, con el objeto de formular una moción. Habiéndose dado cuenta de los asuntos entrados hago uso de ella.

Sr. Presidente—No le he concedido antes la palabra al señor diputado, en razón de no haberse terminado de dar cuenta de los asuntos entrados.

Sr. Palacios—Voy á molestar nuevamente la atención de la cámara con un proyecto cuya postergación resulta increíble, y discúlpenme los señores diputados si mi persistencia, hija legítima del entusiasmo, que siempre es noble, y de la convicción, que en este caso es profunda, me obliga á distraerlos por más tiempo del estrictamente indispensable para formular una moción.

Yo, que he asistido desde niño á los primeros estremecimientos del despertar obrero en la República, que he sentido las palpitaciones siempre generosas del pueblo, he llegado á esta banca investido de una misión que he de cumplir con toda la exactitud que exigen mis ideales; esa misión, que he aceptado por un acto libre y espontáneo de mi voluntad, es la de luchar sin tregua para conseguir, en la modestia de mis fuerzas, que nuestra política interior, se oriente en el sentido de solucionar los más graves problemas que ya ha planteado en nuestro país el industrialismo moderno.

La política argentina, señor presidente, debe entrar en una faz nueva que se encuentre en concordancia con las necesidades sociales que responden á leyes desconocidas ú olvidadas desgraciadamente por los legisladores.

La política estrecha, política de círculo, de camaradería, debe abrir paso á la política científica, que estudia los fenómenos sociales, que los interpreta con alto criterio y que señala la solución de los problemas que agitan las sociedades modernas.

Un joven y distinguido sociólogo argentino, en su último libro, que me ha dedicado haciéndome un honor inmerecido, después de afirmar que la política debe ser eminentemente evolutiva, dice que el astrónomo necesita mover su telescopio si quiere seguir el curso de una constelación que peregrina por el espacio, y que las agrupaciones humanas son también constelaciones que peregrinan por el espacio infinito de la historia; y he tenido ya la oportunidad de poner de relieve en esta misma cámara, que el industrialismo, el desarrollo de la maquinaria, ha determinado condiciones de

hecho nuevas, ha transformado las relaciones entre los obreros y los patrones, ha creado nuevos derechos y nuevas obligaciones y ha señalado así el camino por donde deben implantarse las reformas que constituyen la moderna legislación social.

Sabedor de las dificultades de todo género que los enemigos de todo lo nuevo oponen á las reformas, por muy justas que sean, me abstuve de traer á la cámara un conjunto de leyes que resolvieran diversos conflictos, y sólo me concreté á presentar el proyecto que se refiere al trabajo de las mujeres y de los niños, que fué acogido con general aplauso. Se trataba, señores diputados, de las mujeres y de los niños de aquéllos en quienes está depositado el porvenir y la grandeza futura de la patria, de aquéllos por cuya salud y educación debemos velar incesantemente si aspiramos al dictado de nación civilizada. ¿Quién podría oponerse á la sanción de semejante ley? ¿quién podría rechazar un proyecto que encarna un pensamiento generoso, una idea noble y levantada?

Y sin embargo, forzoso es reconocerlo, ha tenido sus detractores. Primero, aquéllos que no obstante haber proclamado innovaciones, propiciado reformas, en este mismo recinto quiza, se oponen, porque llegados á cierta época de la vida se han detenido y quieren que todo se detenga con ellos; no pueden resignarse á su propio estancamiento, mientras todo marcha; se parecen á aquel antiguo senador de la república de que nos habla Anatole France en su «Jardín de Epicuro». que durante su juventud había conspirado en todos los instantes, que había provocado cincuenta motines y complots contra la existencia del imperio, y que ya viejo, si no de cuerpo por lo menos de espíritu, se llenaba de indignación, rujía de cólera y de temor y llamaba á la fuerza pública cuando de la ventana de su habitación, divisaba un grupo de estudiantes bulliciosos é inquietos que hacía irrupción en los jardines del Luxemburgo.

Otros, los misoneistas por temperamento, los que se oponen á todo lo nuevo, los que padecen de *ideofobia*, los que quieren marchar eternamente atrás ó que prefieren no marchar, retardatarios enemigos del progreso. Y por último, han sido también detractores de la reforma los adeptos de una libertad inorgánica, que querían hacer de la sociedad, según la expresión de Renan, un inmenso desierto en cuyo centro se levantara soberbio el monolito del estado. *(Aplausos).*

Pero frente, señor, á estos opositores, que deben de pesar muy poco en el movimiento reformador, está el mundo civilizado que ya no discute la bondad de la reforma que propicio.

Hasta en la vieja España, que creíamos cristalizada en un criterio arcaico, el estadista Canalejas ha dicho desde el gabinete que donde el Estado no interviene para regular ó atenuar las lucha de las clases, que donde los gobiernos repudian abordar los problemas sociales, estallan las conmociones con resplandores de incendio.

Austria, católica y autoritaria, Suiza de abolengo individualista, según la expresión de Posada, tienen una legislación social casi completa.

Y en Inglaterra, señor presidente, Chamberlain, de acuerdo con los conservadores, después de redactar aquel programa de reforma que todos los señores diputados conocen, dijo que asumir una actitud puramente negativa frente al problema social implicaba falta de sentido político y de espíritu de justicia.

Y por último en Sud América, donde los gobiernos se han opuesto á las reivindicaciones obreras por creerlas extemporáneas, el presidente de la república Oriental del Uruguay acaba de mandar á la asamblea legislativa un proyecto que se refiere á la ley del trabajo con prescripciones exactamente iguales á las que he tenido el honor de presentar á la consideración de la cámara; y lo funda diciendo que la república debe aprovechar estos tiempos de formación que corren para ella en que es fácil co-

rregir vicios y defectos incipientes' así como implantar instituciones nuevas y prepararse para conquistar un puesto distinguido entre las naciones civilizadas, no por la prepotencia de la fuerza, no por las hegemonías navales, sino por lo avanzado y racional de su legislación, por el espíritu amplio de justicia, por el vigor físico é intelectual y por el vigor moral de sus hijos. *(¡Muy bien!)*.

¡Cuánto tenemos que imitar á nuestro pequeño y viril vecino del otro lado del Plata!

Los fundamentos de las prescripciones que he propuesto son, señor presidente, de orden de la higiene y de fomento de la educación. Respecto de los primeros, es bueno hacer notar, ya que ha pasado á la categoría de axioma aquello de que la capacidad de rendimiento depende del estado de salud; y respecto de lo segundo, —fomento de la educación,—me ha de bastar hacer mención de la legislación de los Estados Unidos que cuida de la educación de sus hijos, en una forma admirable.

Veamos: son datos que registra el último número del Boletín del departamento de trabajo, de Estados Unidos, y que pongo á disposición de los señores diputados.

En Arkansas, que es un país de negros, se prohibe por ley de 1904, el empleo industrial de todo menor de 14 años que no sepa escribir su nombre y sentencias sencillas en inglés.

En California se prohibe por ley de 1905 el empleo de todo menor de 14 años en casas de comercio, escritorios, lavaderos, fábricas y talleres, restaurants, hoteles y distribución de mercaderías.

La misma ley prohibe emplear en las horas que están abiertas las escuelas á todo menor de 16 años que no sepa leer y escribir correctamente en inglés.

En Delaware—La ley de 1905 (ya ven los señores diputados que es una de las más recientes) prohibe el empleo en la industria de todo menor de 14 años, prohibición que se extiende hasta los 16 si el menor no ha asistido á la escuela en los 12 meses que inmediatamente precedan al oficio ofrecido ó buscado.

En Hawai—La ley de 1905 prohibe el empleo de menores en general donde se fabrique ó expendan licores.

En Kansas—La ley de 1905 prohibe el trabajo de los menores de 14 años en fábricas, usinas, mataderos, y de los menores de 16 años en toda ocupación ó lugar peligroso para la vida, la salud ó la moral, debiendo los patrones ó empresarios exigir un certificado de edad y de asistencia escolar de los niños, firmado por las autoridades escolares del distrito.

En Vermont—La ley de 1904 prohibe el empleo en fábricas y talleres, de todo menor de 15 años, durante las horas de funcionamiento de las escuelas del distrito y después de las 8 de la noche.

Es así, señor presidente, como los Estados Unidos, con un presidente doctrinario y docente, marchan á pasos de gigante hacia el progreso interminable, asombrando al mundo!

La unanimidad de opiniones entre los miembros de la comisión de legislación aun en la reconsideración del despacho, nos está demostrando de una manera que no permite la más leve hesitación, la imperiosa necesidad de sancionar este proyecto.

Me permito recordar á los señores diputados que en el mensaje con que acompañaba la ley de trabajo el exministro del interior doctor González, decía que esta reforma era reclamada con una conmovedora unanimidad; que las investigaciones que había realizado el Poder ejecutivo daban como triste consecuencia la situación más afligente de las mujeres y los niños á quienes las leyes de la vida obligaban á trabajar en condiciones iguales á las de los hombres, y agregaba que no había más que un solo anhelo, un solo propósito, una sola aspiración en el mundo civilizado á favor de esta reforma que implicaba un ordenamiento más racional de estos dos agentes de la producción.

Reclamo pues, señor presidente, una solución definitiva.

¿Qué esperamos? ¿qué vuelvan á producirse las conmociones obreras?

Esas agitaciones son dolorosas; acordémonos de lo que dijo Canalejas!

Se impone una solución definitiva para este asunto que ha seguido una dolorosa *vía crucis*. Fué despachado por la comisión de legislación, después de un estudio sereno y meditado; fué aprobado en general por esta misma cámara, después de una discusión erudita y extensa; y fué aplazado cuando entraba á la discusión en particular.

Convocada la cámara á sesiones extraordinarias, por dos tercios de votos se aprobó la minuta que presenté para que el Poder ejecutivo incluyera entre los asuntos que deberían tratarse en sesiones extraordinarias, el proyecto reglamentario del trabajo de las mujeres y de los niños.

El Poder ejecutivo accediendo al pedido de la honorable cámara incluye el proyecto; la comisión de legisción vuelve á reunirse, reconsidera el despacho, obvia todas las dificultades, rompe todos los obstáculos que pudieran presentarse, y facilita la discusión; haciendo que de su carácter general se convierta en ley de carácter especial. Y cuando íbamos á discutir por segunda vez, cuando parecía que iban á satisfacerse las aspiraciones, tantas veces expresadas, de las clases trabajadoras, las mociones de preferencia vuelven á interponerse para evitar que esta ley reclamada tan insistentemente por los trabajadores se convierta en una realidad.

Yo creo que hemos hablado mucho y que no hemos hecho nada; la hipertrofia de la palabra ha determinado la atrofia de la acción; y es necesario que demostremos al pueblo que nos ocupamos de algo serio!

Uno de los diarios serios de la capital, *La Nación*, refiriéndose en un editorial al mensaje del presidente de la república del norte, dice que es injustificable la actitud de la cámara al postergar un proyecto de ley del trabajo—y esta manifestación es repetida á diario por toda la opinión del país. ¿Y entonces?

Culpemos á la incuria, á la negligencia de este cuerpo legislador que posterga indefinidamente la solución del problema!

El momento, sin embargo, no hay duda que es propicio: la monárquica Inglaterra acaba de llevar al gabinete á un ministro obrero que se ha puesto al frente del movimiento reformador que ha de ser por cierto beneficioso para la clase trabajadora.

Los Estados Unidos, la gran república norteamericana con su departamento de trabajo, cumple en estos momentos una alta misión educadora y constructiva, y por último Francia, Francia que ha sido y es incubadora de todas las libertades, Francia, el gran sol que desparrama la luz por todo el planeta, está realizando una revolución pacífica en medio de la admiración de todo el mundo; Viviani el nuevo ministro del trabajo, cuyas oficinas se acaban de instalar en el palacio que ha desalojado el arzobispo de París, ha dicho en la Cámara de diputados que iría al Senado para expresar á los viejos fundadores de la república, que ésta no debe ser solamente la expresión política del régimen democrático, sino también su expresión social y que dentro de ella los obreros tienen derecho á conquistar toda clase de satisfacciones de orden material ó moral! *(Muy bien.)*

¡Incorporémonos, señor, al movimiento civilizador, sancionando este proyecto que el pueblo reclama con urgencia y que tiene su fundamento inconmovible en la ciencia! Mi moción es para que se trate en la sesión de hoy el referido proyecto del trabajo reglamentario de las mujeres y los niños.

—Apoyado.

Sr. Presidente.—Se tratará la moción del señor diputado después que se considere la elección de diputados por la Capital.

8

ELECCIÓN

DIPUTADOS POR LA CAPITAL

A la honorable Cámara de diputados:

La Comisión de poderes ha estudiado la elección practicada el 25 de noviembre en el distrito electoral de la Capital; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sanción del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1° Apruébase la elección practicada el día 25 de noviembre del corriente año en el distrito electoral de la Capital, por la que resultan electos diputados al honorable Congreso nacional los ciudadanos don Carlos Carlés y don Zoilo Cantón.

Art. 2° Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, diciembre 19 de 1906.

A. I. Berrondo—Benigno Martínez—Gregorio de Laferrère.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Martínez—Pido la palabra.

El acto electoral que tuvo lugar el 25 de noviembre en esta Capital ha sido completamente correcto. Es verdad que los sufragantes no han sido muchos, pero ya he tenido ocasión de manifestar en esta cámara que, cualquiera que sea su número, deben ser aceptados los electos; porque siendo el sufragio un derecho del ciudadano al que puede renunciar, el hecho de esta renuncia, no puede perjudicar el ejercicio que de él hagan los demás.

Han dejado de sufragar diez y siete mesas, pero se ha votado en más de trescientas.

Por consiguiente, hay más de las dos terceras partes requeridas para la validez de la elección.

Han resultado electos los señores doctores Carlos Carlés y Zoilo Cantón.

La comisión de poderes, teniendo en cuenta la corrección del acto, que se ha realizado, por lo demás, con sujeción á las leyes, me ha encargado que solicite de la cámara la aprobación de su dictamen.

He dicho.

Sr. Presidente—Se votará el despacho de la comisión.

—Es aprobado en general y en particular.

Sr. Presidente—Encontrándose en antesalas uno de los señores diputados electos, se le invitará á prestar juramento.

—Presta juramento y se incorpora á la honorable cámara el señor diputado electo por la Capital doctor don Zoilo Cantón.

9

ELECCIÓN

—El juzgado federal de Córdoba, remite las actas de la elección practicada el día 9 del corriente—(*A la comisión de poderes*).

—El señor Juan Carlos Pitt presenta el diploma que le acredita diputado electo por el distrito de Córdoba—(*A la comisión de poderes*).

10

TRANVÍA EN FORMOSA

Sr. García—Pido la palabra.

En la orden del día número 2 existe un asunto cuyo despacho se halla demorado desde el 25 de junio del año pasado, referente á la construcción de un tranvía rural en Formosa.

Ese asunto tiene ya sanción del Senado; y á fin de terminar su tramitación definitivamente, hago indicación para que se trate con preferencia.

Sr. Presidente — Se considerará oportunamente esa indicación.

11

PETICIONES PARTICULARES

—La doctora Dolores Wilkinson de Brunetti, acusa por mal desempeño de sus funciones al juez de instrucción de la Capital, doctor Servando Gallegos. (*A la comisión de investigación judicial*).

—Ignacio Jorge Albarracín, por Enrique de Carlés, acusa de prevaricato á los cáma-

ristas doctores Benjamín Basualdo, Luis Méndez Paz y Carlos Molina Arrotea. (*A la comisión de investigación judicial*).

—M. Oro y Compañía solicitan autorización para establecer una línea de navegación entre Buenos Aires y los puertos de Europa. (*A la comisión de hacienda*).

—La «Asociación protectora de niños, pájaros y plantas», de Curuzú-Cuatiá, solicita un subsidio. (*A la comisión de presupuesto.*)

—Propietarios y pobladores de la Pampa, solicitan el despacho del proyecto de ley sobre construcción de un ferrocarril de Monte Nievas á Victorica. (*A sus antecedentes.*)

12

LICENCIA

SEÑOR G. FIGUEROA

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nación.

Siéndome necesario ausentarme de la Capital, solicito de la honorable Cámara, por intermedio del señor presidente, el permiso correspondiente para faltar al resto de las sesiones extraordinarias.

Dios guarde al señor presidente.

Gonzalo Figueroa.

Sr. Presidente—Está en discusión.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota si se acuerda la licencia solicitada y resulta afirmativa.

—Se resuelve igualmente que sea con goce de dieta.

Sr. Palacios—Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente—Así se hará.

13

LICENCIA

SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Buenos Aires, enero 7 de 1907.

Al señor vicepresidente 1º de la honorable Cámara de diputados, doctor Julio A. Roca.

Por tener urgente necesidad de ausentarme de la Capital vengo á solicitar de la honorable Cámara, por el digno órgano del señor vicepresidente, el permiso reglamentario, por doce días.

Saludo al señor vicepresidente con mi consideración más distinguida.

Alejandro Carbó.

Sr. Presidente—Está en discusión.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota si se acuerda la licencia solicitada y resulta afirmativa.

—Se resuelve igualmente que sea con goce de dieta.

Sr. Palacios—Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente—Así se hará.

14

MOCIÓN

SOLICITUD DE LA SOCIEDAD RURAL

Sr. Carlés—Pido la palabra.

En una de las sesiones anteriores, quedó pendiente el despacho de la comisión de agricultura, referente á la solicitud presentada por la sociedad rural.

Encontrándose presente el señor miembro informante, y tratándose de una cuestión de tan capital importancia, haría moción para que la cámara la tratara inmediatamente. De esta manera podríamos resolver una gran cuestión, teniendo el placer de escuchar la palabra del señor diputado.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado en el orden de las indicaciones de preferencia.

15

MOCIÓN

FORMA DE DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Como entiendo que la orden del día es constituída por el proyecto de

presupuesto, á los efectos de abreviar su sanción, hago moción para que sea suspendido hasta mañana, presentando en secretaría, los diputados que tengan que hacer observaciones, la nómina de las mismas. Así se adelantaría mucho el trabajo.

Si la comisión no tiene inconveniente, yo pido que se resuelva así.

Sr. Presidente—Se tratará oportunamente la indicación del señor diputado.

16

MOCIÓN

FERROCARRIL

DE ALURRALDE Á SAN PEDRO DE COLALAO

Sr. Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor diputado por Córdoba, doctor Vivanco.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

La he pedido, porque en la sesión anterior quedó informado y para votarse en general un proyecto que yo presenté, que fué despachado por la comisión de obras públicas y que, por haber quedado la honorable Cámara sin quorum, no pudo votarse en general.

Pienso que sobre todas las mociones formuladas, debe ser considerada en primer término la que reproduzco en este acto, relativa al asunto á que me he referido, y que consta en la orden del día núm. 50. Le corresponde prelación sobre todos los demás. Está ya informado y en condiciones de ser votado en general. Es sencillísimo, sólo consta de dos artículos.

De manera que espero de la deferencia de mis honorables colegas quieran dar al asunto la preferencia que de hecho le corresponde.

Sr. Presidente—He puesto á votación la moción del señor diputado por Córdoba, como iba á poner las demás, por tratarse de mociones de orden, que deben ser consideradas inmediatamente. No habiéndose entrado á discutir todavía la orden del día, no se ha puesto á consideración el asunto á que se refiere el señor diputado.

Sr. Van Gelderen—Con esa aclaración me basta.

17

FERROCARRIL

DE MONTE NIEVAS Á VICTORICA

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por Córdoba, doctor Vivanco.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ovando—El proyecto del senado dice: Artículo 1º. Modifícase el art. 2º. de la ley núm. 4937, que acuerda á la empresa del ferrocarril del oeste de Buenos Aires la prolongación de sus líneas de Monte Nievas hasta Victorica y Telén en la siguiente forma: Art. 2.º Regirán para la prolongación todas las disposiciones de esta ley núm. 4305, con excepción del artículo 10, y el Poder ejecutivo intervendrá en la fijación de las tarifas cuando el producido bruto de la línea, durante dos años consecutivos, alcance al 17 por ciento del capital reconocido.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota en general el proyecto en discusión, y es aprobado.

—En discusión el artículo 1º.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Desearía que se me explicara en qué consiste la modificación, porque no me he dado cuenta de ella.

Sr. Presidente—Este asunto, señor diputado, no tiene informe de comisión. Viene del Senado y ha sido tratado sobre tablas por moción del señor diputado por Córdoba.

Sr. Vivanco—La reforma consiste en elevar de 14 á 17 por ciento el

producido bruto para dar derecho al ejecutivo á intervenir en la fijación de las tarifas.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

He solicitado explicaciones sobre este punto, porque me apercibo que el proyecto del honorable Senado habla de mantener las mismas condiciones establecidas en no sé que ley,—condiciones que no conozco, y por consiguiente no sé si las modificaciones se refieren á las condiciones de que va á disfrutar la empresa del ferrocarril, en virtud de esta concesión, únicamente en cuanto á la línea á construirse, ó si son relativas á todas las líneas del ferrocarril del Oeste, en cuyo caso podría esto afectar también intereses de la provincia de Buenos Aires.

Por esto, no me atrevo á dar mi voto inconscientemente sobre un asunto que no conozco.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Aunque yo no soy ni puedo ser miembro informante en este asunto, pues sería más indicado cualquier miembro de la comisión de obras públicas—debo sin embargo en contestación al señor diputado, recordar lo siguiente:

Se trata de una sanción dada ya en esta cámara, y lo único que de ella se modifica es el artículo 2º de esa sanción. No hay más modificación en todo el proyecto que la que eleva el 14 por ciento del producido bruto al 17 por ciento. Lo demás no está en discusión, ya está sancionada par la cámara.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Agradezco las explicaciones que el señor diputado por Córdoba ha tenido la deferencia de darme; pero confieso que no estoy convencido. No sé en realidad cuál es el alcance que tiene esta modificación y en tal concepto creo que no habría dificultad alguna en que postergáramos este asunto para la sesión próxima.

De esa manera tendríamos tiempo de consultar los antecedentes á que la modificación se refiere, y podríamos votar con entera conciencia. De otro modo, con todo sentimiento, tendría que votar en contra.

Sr. Presidente—¿Formula moción el señor diputado en este sentido?

Sr. Ortiz de Rozas—Sí, señor.

Hago moción para que se aplace hasta la próxima sesión la consideración de este asunto.

—Se aprueba esta moción.

18

DIVERSAS MOCIONES

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Se han formulado diversas mociones de preferencia. Si la cámara entra á ocuparse de ellas, probablemente formularán otras varios diputados, y yo mismo presentaría cuatro ó cinco.

Creo que el asunto realmente urgente y apremiante que tenemos á nuestra consideración es la ley general de presupuesto. No creo que se perjudiquen los asuntos que tienen moción de preferencia pendiente ó aquéllos sobre los cuales recayeran las nuevas mociones que pudieran formular los señores diputados si entraramos inmediatamente á ocuparnos del presupuesto, porque podremos, mientras lo estudia el honorable Senado, en los ocho ó diez días que él le dedique, despachar nosotros esos diversos asuntos.

No hay que olvidar que de la ley general de presupuesto están pendientes gravísimos intereses.

Por estas consideraciones, hago moción para que la cámara entre inmediatamente á ocuparse de esa ley.

—Apoyado.

Sr. Lacasa—¿Las mociones pendientes quedarían para después de tratarse el presupuesto?

Sr. Demaría—Sí, señor.

Sr. Lacasa—Podría votarse entonces en esa forma.

Sr. Demaría—Con mucho gusto acepto la aclaración propuesta por el señor diputado.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Desearía que el señor diputado mocionante me aclarara una duda, porque he tenido ocasión de manifestar que un proyecto mío, sencillísimo, informado, que está pendiente sólo de la votación de la cámara, debe ser el primero en tratarse.

Sr. Demaría—¿Sobre qué es el proyecto?

Sr. Van Gelderen—Se refiere á un estudio de ferrocarril de Alurralde á San Pedro de Colalao, proyecto sencillísimo y que tiene ya informe de comisión; de manera que el tratarlo sería cuestión de un minuto nada más.

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Entiendo que si se votaran las mociones como han sido formuladas, tocaríamos este inconveniente: que se tratarían hoy los asuntos á que ellas se refieren y quedaría el presupuesto para mañana.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Siento mucho no poder acceder. La cámara puede tomar uno de los dos caminos; ó nos dedicamos inmediatamente á tratar el presupuesto, ó tratamos las diversas mociones de preferencia que se formulen, porque todas han de ser igualmente importantes del punto de vista de los intereses generales. No puedo tampoco aceptar la indicación del señor diputado por Buenos Aires, porque no sería justo dar preferencia á dos ó tres asuntos y negarla en seguida para otros que algunos señores diputados tienen interés en proponer.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Había formulado yo también una moción de preferencia. Me doy cuenta perfectamente de las razones expuestas por el señor diputado, y adhiero completamente á ellas, pidiendo á la cámara que postergue la consideración de mi moción para cuando haya terminado la consideración del presupuesto.

Ha empezado el año, el Poder ejecutivo está sin presupuesto, hay, como es sabido, grandes intereses comprometidos, y el objeto primordial de esta sesión, en que se ha logrado reunir número, es tratar el presupuesto, y yo tengo el mismo anhelo. Por eso pido la postergación de la moción que formulé.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Sencillamente para apoyar la moción del señor diputado Demaría.

Lo primero que aprenden los médicos en el ejercicio de su arte, es á tomar el pulso, y á mi me parece que la moción del señor diputado Demaría expresa el sentimiento unánime de la cámara y responde á una exigencia pública, al mismo tiempo que evita entrar en un camino sin salida, que es un mal crónico en esta cámara: el de las mociones de preferencia.

Sr. Presidente—No obstante las razones que acaba de dar el señor diputado, la presidencia no puede poner en discusión la moción del señor diputado por Buenos Aires sin que se discutan las formuladas anteriormente, á menos que sus autores resuelvan postergarlas para más adelante.

Sr. Demaría—Tiene razón la presidencia.

Sr. Palacios—Yo modifico mi moción en el sentido de que se trate el asunto á que ella se refiere inmediatamente después del presupuesto; pero que se vote ahora.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado por la Capital.

Sr. Carlés—Para facilitar la votación, yo pido que se trate inmediatamente después la moción que he hecho.

Sr. Demaría — Entonces se puede hacer una sola votación en este sentido.

Sr. Presidente— Se hará una sola votación.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente— El diputado por Buenos Aires, señor Garcia, ha aceptado la indicación del señor diputado Demaría?

Sr. García—Acepto, señor presidente.

Sr. Presidente—Se votará en este mismo concepto la moción formulada

por el señor diputado por Buenos Aires para considerar después de la sanciónde la ley de presupuesto y en el orden de las preferencias acordadas, la orden del día número 2.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Pesidente—Se va á votar la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires, doctor Demaría, para entrar á considerar inmediatamente el despacho de la comisión sobre la ley general de presupuesto.

—Se vota esta moción y resulta afirmativa.

19

FERROCARRIL

DE ALURRALDE Á SAN PEDRO DE COLALAO

Sr. Presidente—Se votará el asunto informado ya en general en la última sesión sobre construcción de un ferrocarril de Alurralde á San Pedro de Colalao.

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de obras públicas ha estudiado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Van Gelderen, sobre estudios para la construcción de un ramal del ferrocarril central norte, desde la estación Alurralde á San Pedro de Colalao, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sanción, reemplazando el artículo 2º. por el siguiente:

Art. 2º. Autorízase el gasto de10.000 pesos para el cumplimiento de esta ley, el que se hará de rentas generales, con imputación á la misma.

Sala de la comisión, diciembre 4 de 1906.

Francisco Seguí.—A. Méndez Casariego.—Luis Leguizamón.—J. Barraquero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. El Poder ejecutivo mandará practicar los estudios necesarios para construir un ramal del ferrocarril central norte, que partiendo de la estación Alurralde llegue á San Pedro de Colalao.

Art. 2º. Los gastos que demande la presente ley se harán de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

M. Van Gelderen.

Sr. Presidente—Se va á votar en general.

—Se vota el proyecto en la forma aconsejada por la comisión, y es aprobado en general y en particular.

20

COMUNICACIONES AL SENADO

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Para hacer una moción que no tiene por objeto tratar con preferencia ningún asunto; sino autorizar á la presidencia á comunicar los ya sancionados. Creo que hay bastantes asuntos, cuya sanción no se comunica por carecer de autorización la presidencia.

Sr. Presidente—Habiendo asentimiento así se hará.

21

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PARA 1907.

INFORME DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Honorable Cámara:

Vuestra comisión de presupuesto ha estudiado detenidamente el cálculo de gastos y recursos formulado por el Poder ejecutivo, para el ejercicio de 1907 y os aconseja prestéis vuestra sanción al proyecto de ley adjunto.

Es grato á la comisión manifestar á V. H. que todos los datos é informaciones obtenidos por ella le han permitido comprobar el estado de creciente prosperidad en que se encuentra la República.

Todo induce á confiar en que nada detendrá en el futuro esta marcha fecunda, sugiriendo la esperanza de que los adelantos económicos del país continuarán desenvolviéndose con la

misma firmeza que ha permitido hasta el presente restablecer y consolidar su crédito dentro y fuera de sus límites geográficos.

Diversos son los exponentes de esta indiscutible prosperidad, pero considerándola sólo desde el punto de vista rentístico, ella se manifiesta por el aumento sostenido en los últimos años de los recursos recaudados sobre los calculados, aumento que debieran no sólo evitar cualquier déficit de presupuesto, sino también constituír excedentes considerables.

El presente cuadro ofrece un ejemplo elocuente de la progresión en que ha venido realizándose el crecimiento de las rentas de la Nación y acusa la amplia capacidad productiva y financiera del país.

Rentas generales

Años	Recaudado	Calculado	Diferencia á favor de la recaudación
1903..	171.411.185,97	168.243.952,27	3.167.188,70
1904..	188.721.899,64	161.737.588,63	26.984.311,01
1905..	195.493.083,25	162.464.786,86	33.028.296,89
1906..	222.268.934,06	179.813.950,—	42.454.984,06

Pero esta misma prosperidad, si bien induce á confiar en el porvenir, obliga también á los poderes públicos á la adopción de una política económico-financiera sólidamente fundada sobre la más severa prudencia y sobre la más estricta regularidad respecto á los gastos permanentes de la administración. Es obra patriótica evitar que estos gastos continúen en un crecimiento paralelo al de la renta, primero porque se deben aprovechar las épocas de tranquilidad y abundancia para cimentar definitivamente la vida económica del país y prestigiar cada día más su crédito exterior con la mejora inteligente de su organización administrativa y de su sistema rentístico, y en segundo término porque no hay que olvidar que una enorme proporción de la renta nacional proviene de los impuestos indirectos, los cuales si en las épocas de paz y prosperidad contribuyen con producidos cada vez más considerables, ofrecen en los momentos angustiosos de escasez, disminuciones violentas que pueden perturbar el equilibrio financiero con grave perjuicio para los intereses más permanentes del país. La experiencia que nos ofrece nuestra propia historia impone como ineludible este criterio de patriótica previsión, que es el que ha inspirado la labor de la comisión al estudiar el proyecto originario del Poder ejecutivo.

En éste se proponía la supresión del llamado presupuesto extraordinario de gastos, volviendo así á la práctica sana de los presupuestos únicos. La iniciativa ha sido aceptada por la comisión, pues si bien aquellos presupuestos extraordinarios pueden en oportunidades justificar y aun ofrecer relativas ventajas, en razón de que permiten apreciar en toda su amplitud lo que la Nación invierte en obras públicas de carácter extraordinario, la propia experiencia ha demostrado los peligros que ellos entrañan, facilitando gastos exajerados que se cubren merced al uso del crédito, produciendo desequilibrio en las finanzas, desorden y falta de previsión en la vida administrativa; gastos que no se aprecian debidamente al considerar el equilibrio del presupuesto, por más que graviten sobre el porvenir financiero de la Nación, hasta el grado de influir desfavorablemente sobre el crédito público por la emisión de nuevos títulos recibidos casi siempre con desconfianza en los mercados respectivos.

Otras reflexiones podrían agregarse á las que anteceden para robustecer los motivos que han determinado á la comisión para prestar su más completa aprobación al pensamiento de un presupuesto único, absteniéndose de hacerlo en obsequio á la sobriedad de su informe y en atención al criterio ilustrado con que vuestra honorabilidad considera estas iniciativas.

—

La comisión se impuso desde el primer momento el propósito fundamental de hacer real y efectivo aquel pensamiento, no aceptando la forma en que el Poder ejecutivo lo proponía, porque en el fondo contrariaba sus propias aspiraciones al incluír en el proyecto presentado ante la cámara, diversos gastos á sufragarse con partidas de títulos autorizados á emitirse exclusivamente por el mismo proyecto. Esto, en concepto de la comisión, importaba mantener la situación anterior con todos sus inconvenientes y ninguna de sus atenuantes, porque se emplearía el crédito para cubrir gastos declarados ordinarios, que deben sólo ser atendidos con los recursos reales de cada ejercicio.

Las expresadas consideraciones indujeron á la comisión á eliminar en absoluto toda autorización de títulos por parte de la ley de presupuesto, creyendo que esta resolución era exigida no sólo por la necesidad de dar á las finanzas nacionales la conveniente solidez, sino también por existir pendiente la conversión de la deuda externa iniciada en el año 1905. Esto explicará, honorable Cámara, por qué en el presente proyecto la comisión sólo incluye los títulos autorizados por leyes especiales, con excepción, aun dentro de éstas mismas, de algunas para cuyo cumplimiento ha conseguido arbitrar en efectivo las partidas necesarias á fin de atender los servicios á que estaban destinados muchos títulos cuya emisión hubiera podido perjudicar el crédito argentino en los momentos actuales.

En consecuencia, ha creído de su deber dejar subsistentes en el proyecto que somete á vuestra consideración, sólo los títulos afectados á las obras de salubridad debidamente garantizados por su misma naturaleza, además de los destinados por las leyes 4064, 4270, 4267, 4845, 4813, 4301, 4812, 5029, 3967, 4158, 4278, 4312, 4567, y 4826, á la construcción de ferrocarriles y edificación escolar.

Los gastos que el Poder ejecutivo proyectaba cubrir con emisiones de títulos autorizadas solamente por la ley de presupuesto y que importaban seis millones de pesos moneda nacional, no son susceptibles de reducción ni de postergación. Se trata de obras públicas en ejecución, tales como el dragado de los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, ley 4170, mejoras, etc., del Puerto de la Capital, ley 4581, construcción del palacio del Congreso y construcciones en los departamentos de justicia y de marina. La comisión ha debido entonces arbitrar los medios necesarios para atender esos servicios, dentro de los recursos ordinarios, y para ello le ha sido indispensable reducir ó postergar los gastos que pudieran ser reducidos ó postergados sin afectar la buena marcha administrativa ni poner rémoras al desenvolvimiento de nuestros progresos esenciales.

Además de estas modificaciones, inspiradas en los anhelos y propósitos ya expuestos, modificaciones que importan la incorporación de nuevas é importantes partidas al presupuesto ordinario, la comisión ha debido, tambien, incluír en su proyecto, otras no menos crecidas, involuntariamente omitidas por el Poder ejecutivo.

Esas partidas han sido agregadas, de acuerdo con los ministros del Poder ejecutivo, y entre ellas, por su importancia numérica ó por las necesidades de progreso que satisfacen, es oportuno mencionar las siguientes:

Ampliación sancionada por el honorable Congreso en el corriente año al presupuesto de la policía de la Capital, así como también el aumento del personal de agentes y tropa de bomberos y sueldo de los mismos. Creación de nuevas subscomisarías en barrios suburbanos de esta Capital, cuyo desarrollo é importancia las reclaman. Provisión de nuevas oficinas libradas ó á librarse al servicio público y mejora en los sueldos de los empleados subalternos en la vasta repartición de los correos y telégrafos.

Subvenciones á los hospitales é instituciones de beneficencia de las provincias, por tratarse de obras que no

podrían ser terminadas ni prestar sus servicios de filantropía y de caridad sin el concurso del gobierno nacional y de asociaciones que se verían sumamente limitadas en su loable acción si ese concurso les fuera retirado.

Recursos necesarios para que la administración del puerto pueda mejorar los servicios y desarrollar su acción sin tropiezo: aumento de sueldo, de acuerdo con las mayores exigencias materiales de la vida en esta metrópoli, á los empleados subalternos y operarios del puerto, del resguardo y peones de la duana, aumento de sueldo á los empleados de las aduanas del interior en razón de la importancia que ellas han adquirido y de las responsabilidades que pesan sobre su personal.

Restablecimiento de la partida de $ 1.700.000, m/n para el sostenimiento de las escuelas nacionales de instrucción primaria creadas en las provincias de acuerdo con la ley número 4874, sancionada el año 1905. Restablecimiento de los subsidios extraordinarios acordados desde años atrás á algunas provincias para fomento y mayor difusión de la escuela primaria así como también los subsidios con que el honorable Congreso concurre al sostenimiento de instituciones filantrópicas distribuídas en toda la República.

Restablecimiento de las partidas que inopinadamente fueron omitidas en el proyecto originario del Poder ejecutivo y que se refieren á los gastos de arsenales de guerra, forrajes y otros igualmente ineludibles y que ascieden á un total de $ 500.000 m/n, así como el aumento en $ 900.000 m/n sobre lo fijado en el proyecto del Poder ejecutivo con destino al pago de las pensiones y retiros militares.

La vigencia de la ley número 3954 obliga á incluír en el presupuesto general todas aquellas leyes que importan gastos, estableciendo la caducidad de las que fueran omitidas.

La comisión, estimando conveniente el mantenimiento de aquellas leyes por referirse casi en su totalidad al fomento general del país, ha incluído las correspondientes partidas en el Ministerio de obras públicas, en cuyo departamento ha comprendido además parte del personal cuyos sueldos se atendían indebidamente con imputaciones á leyes especiales. Sólo los sueldos del personal de la inspección del puerto del Rosario ascendían á la suma de $ 180.000 m/n.

Además de las partidas indicadas, que la comisión incorpora á su proyecto para salvar la involuntaria omisión del Poder ejecutivo y que importan sumas de consideración, como puede apreciarlo vuestra honorabilidad, la comisión ha resuelto incluír también dos partidas igualmente importantes por su cantidad y por el objeto á que se destinan, ellas son: $ 700.000 m/n para el Consejo de educación, á fin de que pueda efectuar, desde el próximo curso escolar, la supresión del horario alterno, reclamada con toda justicia por los maestros y escuelas sometidas á ese régimen, cuyas ventajas no compensan los graves inconvenientes que entraña para la calidad de la enseñanza y para la salud de los maestros obligados al exceso de trabajo que él comporta; y $ 1.200.000 m/n que importan los aumentos concedidos en los sueldos de los jefes y oficiales del ejército y armada, plenamente justificados no sólo por la calidad de los altos deberes que impone la carrera militar sino también por las exigencias materiales de vida y representación que les impone el decoro mismo de la institución.

Todas estas modificaciones introducidas por la comisión complementan el pensamiento que determinó el proyecto del Poder ejecutivo, en el cual se comprendía la inclusión de los sueldos del personal consular imputados hasta la fecha á la ley respectiva, el aumento de las partidas destinadas á la policía en gobernaciones nacionales y otras igualmente interesantes al fomento de las mismas; inclusión de numerosos institutos de enseñanza superior y secundaria que no figura-

ban tampoco en la ley de presupuesto vigente, no obstante funcionar definitivamente, tales como la universidad de La Plata y varios colegios nacionales y escuelas normales.

Se incluyen atendiendo al propósito fudamental de su destino, las partidas pedidas por el departamento de agricultura, para la instalación de los nuevos institutos de enseñanza agrícola que proyecta y que vendrán á fijar rumbos más precisos á esa educación técnica y profesional.

Haciendo una excepción á su criterio fundamental, la comisión ha aceptado, en el departamento de obras públicas, un aumento en los sueldos del personal de ingenieros comprendido en el proyecto del Poder ejecutivo, así como también todas las partidas destinadas á atender el progreso del país, como ser edificación escolar, fomento de los ferrocarriles y obras de salubridad en la capital y provincias. Todas estas modificaciones al presupuesto vigente se encuentran detalladas en los informes especiales correspondientes á cada anexo, así como también las que se relacionan con el aumento de sueldos al personal subalterno de la prefectura general de puertos, jornales de peones y operarios de los arsenales de guerra y de marina, astilleros, etc., y las partidas destinadas á la reparación extraordinaria de los buques de la armada.

La comisión ha llegado á formular este proyecto persiguiendo la realización del criterio enunciado en otra parte del informe. Ha introducido todas las modificaciones que á su juicio respondían á exigencias de la administración pública, ha aceptado las inclusiones de las partidas propuestas por el Poder ejecutivo cuando ellas respondían á una verdadera é indiscutible necesidad, aumentando en algunos de sus renglones las cifras del presupuesto vigente; ha suprimido toda emisión de títulos para atender servicios de la administración, que estuviera exclusivamente autorizada por la ley de presupuesto y á pesar de ello consigue presentar á vuestra honorabilidad un proyecto que arroja sobre el enviado por el Poder ejecutivo y la ley de gastos en vigencia una diferencia en favor de su despacho de $ 876.094,99 m/n, y $ 8.328.890,70 m/n, respectivamente.

Este resultado se demuestra con toda evidencia comparando los cuadros que para mayor claridad se insertan á continuación.

Proyecto de presupuesto general de gastos para 1907, enviado por el Poder ejecutivo

	EFECTIVO		TÍTULOS	
	Pesos oro	Pesos m/n	Pesos oro	Pesos m/n
A—Congreso	—	2.953.970,—	—	—
B - Interior	—	22.684.788,—	—	500.000,—
C—Relaciones exteriores y culto	721.661,20	1.519.860,—	—	—
D—Hacienda	—	10.796.108,76	—	—
Inciso único—Deuda pública	27.364.443,14	9.636.034,75	—	—
E—Justicia é instrucción pública	—	24.201.206,56	—	3 400 000,—
F—Guerra	—	16.523.454,25	—	—
G—Marina	13.008,—	14.327.620,—	—	600.000,—
H—Agricultura	—	6.339.841,36	—	—
I—Obras públicas	600.000,—	16.715.380,—	3.000.000,—	15.750.000,—
J—Pensiones, jubilaciones y retiros	—	6.100.000,—	—	—
	28.699.112,34	131.798.263,68	3.000.000,—	20.250.000—

Proyecto de presupuesto general de gastos para 1907, formulado por la Comisión de presupuesto

	EFECTIVO		TÍTULOS	
	Pesos oro	Pesos m/n	Pesos oro	Pesos m/n
A—Congreso	—	3.376.840,—	—	—
B—Interior	—	23.063.930,—	—	—
C—Relaciones exteriores y culto	671.981,20	1.467.660,—	—	—
D—Hacienda	—	11.306.236,20	—	—
Inciso único.—Deuda pública	23.256.389,79	19.179.936,75	—	—
E—Justicia é instrucción pública	—	27.065.614,24	—	2.730.910,—
F—Guerra	—	17.951.030,56	—	—
G—Marina	17.088,—	14.327.036,—	—	—
H—Agricultura	—	4.941.628,72	—	—
I—Obras públicas	500.000,—	20.762.914,—	2.412.950,32	9.000.000,—
J—Pensiones jubilaciones y retiros	—	7.000.000,—	—	—
	24.445.458,99	150.442.856,47	2.412.950,32	11.730.910—

Según los estados que preceden, convirtiendo á moneda legal las partidas á oro, los gastos proyectados por el Poder ejecutivo para el ejercicio próximo suman:

En efectivo	$ m/n	197.023.518,99
En títulos	» »	27.068.181,81
Total...	$ m/n	224.091.700,80

Los que propone la comisión importan:

En efectivo	$ m/n	206.000.717,81
En títulos	» »	17.214.888,—
Total....	$ m/n	223.215.605,81

Comparando dichos totales resulta una diferencia á favor del proyecto de la comisión de $ 876.094,99 m/n.

Los gastos establecidos en el presupuesto vigente, haciendo igual conversión respecto de las partidas á oro, ascienden á:

En efecfivo	$ m/n	188.652 372,34
En títulos	» »	42.892.124,17
Total.....	$ m/n	231.544.496,51
Comparado este total con el de la comisión..	» »	223.215.605,81
resulta una diminución á favor de éste de.	$ m/n	8.328.890,70

Este resultado no responde, sin embargo, íntegramente á los anhelos de la comisión. Ella entiende, y cree de su deber manifestarlo así á vuestra honorabilidad, que la ley de presupuesto debe sufrir una modificación substancial en su estructura y en su aplicación por parte del Poder ejecutivo, modificación que haga desaparecer los vicios que han perturbado y que perturban el orden administrativo y el exacto control en la inversión de cada uno de los créditos autorizados.

Para aclarar más el concepto, la comisión piensa que debe dividir en tres grandes renglones las observaciones que considera del caso formular, á saber:

1.º Sueldos del personal de la administración.

El estudio comparativo del presupuesto á este respecto, demuestra que el personal administrativo no está remunerado equitativamente, no teniéndose en cuenta para fijar las respectivas remuneraciones ni la suma de labor que cada puesto exige, ni la idoneidad general ó especial, ni las distintas responsabilidades que com-

portan. La comisión ha rechazado los aumentos de sueldos y la creación de puestos administrativos, con excepción de aquellos reclamados en caso de muy justificada necesidad, pero ella entiende que estos esfuerzos no podrán producir los resultados que persigue, mientras la remuneración de que gozan por sus servicios los empleados de la administración, no guarde la debida relación con la categoría, la naturaleza, la responsabilidad y la eficiencia de esos mismos servicios. Para subsanar definitivamente el estado actual de cosas á este respecto, se hace indispensable la sanción de una ley de sueldos, detenida y justicieramente elaborada, proyecto que esta comisión se propone estudiar y presentar á vuestra honorabilidad en las sesiones del próximo período legislativo.

2.º *Deuda pública.*

Las leyes de presupuesto acostumbran á englobar en una sola partida la suma total que la Nación está obligada á entregar en concepto de interés y amortización de su deuda. Esta práctica viciosa identifica dos conceptos perfectamente diversos; porque el servicio de interés es un gasto efectivo mientras que el servicio de amortización es el pago de un capital ya beneficiado, de donde resulta la equivocada apreciación de las sumas destinadas á tan distintos objetos.

La consecuencia de esta situación es que aparezcan abultados los presupuestos, pues se considera como gasto lo que simplemente es un reembolso, y en definitiva, al terminar el pago total de los empréstitos, las sumas que ellos importan aparecen dos veces, como si fueran gastos realizados.

Tal sucede con las numerosas partidas en títulos que figuran en el anexo de obras públicas, autorizadas ya sea por la ley de presupuesto ó por leyes especiales, las que son repetidas en el anexo de la deuda pública, por la fijación anual de las amortizaciones hasta cubrir, nuevamente, la misma cantidad.

Pero no es ésta la única observación que sugiere la práctica actual. Hay otras de carácter más grave, bien se le considere en su faz legal ó desde el punto de vista de la verdad del presupuesto mismo. Ella es la incorporación de partidas para el pago de obligaciones entregadas en compensación de obras ejecutadas sin una resolución legislativa que previamente las autorice, lo que produce una situación falsa que viene á regularizarse por la inclusión irregular, en el anexo de la deuda pública, de las sumas que ellas importan, dos ó tres años después de ejecutadas.

3.º *Gastos generales.*

(Comprende esta denominación todas las partidas destinadas á cubrir cualquier exigencia de la administración que no se halle comprendida en los dos grandes renglones que preceden).

A este respecto ha preocupado á la comisión la enorme descentralización que se ha creado, estableciendo un sinnúmero de partidas dispersas en los diversos anexos, incisos é ítems de la ley de presupuesto, en los que se encuentran desde las más modestas sumas, destinadas á las oficinas de última categoría, hasta las más considerables exigidas por las complicadas é importantes reparticiones de la administración.

Es indispensable, á juicio de la comisión, reaccionar en contra de esta situación que, aparte de sus resultados antieconómicos, acusa un desorden y una anarquía completa en la administración pública. Deberían crearse grandes oficinas de habilitación que centralicen y regularicen al mismo tiempo los gastos de esta naturaleza. Se evitaría así, que las diversas reparticiones adquiriesen, como sucede en la actualidad, idénticos artículos por precios que varían muchas veces en un veinte ó treinta por ciento, sin contar con las demás ventajas de orden económico y administrativo que podrían alcanzarse con la

medida indicada, como sería, entre otras, el tener á su cargo la administración de los bienes de propiedad del estado.

Fuera de estas observaciones, la comisión ha notado otras deficiencias de carácter general y de distinta índole que se manifiestan en la ejecución de la ley de presupuesto. Así se observa, desde luego, que no figuran en ella la universalidad de los gastos y de los ingresos de la Nación.

Muchas reparticiones públicas, con un concepto erróneo sobre lo que importa la autonomía legal de que gozan, disponen con plena independencia, aun del mismo Congreso, de cantidades crecidas para fijar y distribuir sus gastos, substrayendo del cálculo de los recursos de la Nación cifras que, constituyendo una parte del producto de los impuestos, deberían figurar anualmente en el presupuesto general.

Es necesario suprimir también de nuestras costumbres administrativas la práctica viciosa de los acuerdos de ministros para atender á gastos no autorizados, porque ella contribuye á desnaturalizar todo pensamiento fundamental en la confección del plan general de las finanzas nacionales.

Año tras año la comisión de presupuesto ha reiterado esta juiciosa observación, pero siempre con resultados negativos, como podrá apercibirse vuestra honorabilidad por el cuadro que presentamos á su consideración y que comprende las sumas autorizadas á gastar, en la forma indicada, durante los últimos 20 años á partir del año 1885, fecha en que el Congreso, queriendo poner un límite á esta práctica inconveniente, sancionó la ley enumerando los únicos casos en que el Poder ejecutivo podría autorizar gastos sin la previa intervención del honorable Congreso (artículos 6º. y 23 de la Constitución).

Gastado por acuerdos de gobierno, desde 1886 hasta 1905

Años	$ m/n	$ o/s
1886	5.162.475,55	—
1887	877.859,08	—
1888	5.855.613,62	—
1889	5.934.633,99	—
1890	5.552.663,25	—
1891	1.435.112,73	973.005,95
1892	751.914,01	16.364,63
1893	1.271.665,40	470.371,24
1894	746.949,48	20.000 —
1895	94.780,12	128.833,33
1896	1.019.047,88	64.166,67
1897	88.808,02	—
1898	863.910,30	2.720 —
1899	834.320,96	37.922,75
1900	1.441.865,37	197.257,26
1901	382.152,66	286.083,13
1902	610.227,40	74.350,21
1903	2.768.089,26	37.098,21
1904	4.266.011,85	38.738,48
1905	6.433.638,02	489.767,54
	46.391.738,95	2.836.179,40

Y si quisiera la comisión analizar aún más profundamente estas prácticas, que desprestigian nuestra administración, nos encontraríamos con actos que revisten, doblemente, el carácter irregular que ha señalado. No sólo se invierten los dineros públicos sin la autorización requerida, sino que también se hace en forma que escapa completamente á todo control, sin dejar un antecedente para apreciar, siquiera sea como simple dato ilustrativo, lo que cuestan al tesoro, determinados servicios públicos.

Los distintos departamentos de la administración disponen de ciertos ingresos de carácter permanente ó accidental, consecuencias de los servicios á su cargo, y que no les pertenecen aun cuando tengan su origen en las reparticiones de su dependencia. Esos ingresos no deben, en caso alguno, ser invertidos por otro conducto que el de una autorización en el presupuesto general de la Nación.

Los arsenales, talleres, intendencias de los ministerios de guerra

y marina; las aduanas, casa de moneda, oficinas de muestras é impuestos internos en hacienda; los institutos dependientes del ministerio de instrucción pública, así como las escuelas agrícolas, bañaderos garrapaticidas, campos de maniobras, penitenciarías, etc., originan ingresos importantísimos que en su mínima parte llegan á incorporarse á las rentas generales de la Nación.

Además de estas deficiencias, existe otra que interesa á la comisión de presupuesto hacer resaltar, no sólo por lo que legalmente importa, sino también porque viene á desautorizar los cálculos minuciosamente formulados por ella, al preocuparse de establecer anualmente el equilibrio del presupuesto.

La comisión se refiere á la práctica fundamentalmente anárquica de imputar á partidas creadas para servicios determinados, gastos que no son los autorizados por la ley general de presupuesto.

El resultado de esta práctica es que el Poder ejecutivo crea ó amplía créditos sin y contra las autorizaciones del honorable Congreso, lo que motiva que más tarde se recaben por parte de aquél ampliaciones al presupuesto en las partidas que por la causa expresada resultan disminuídas.

El único medio de salvar este procedimiento, que desnaturaliza en sus bases y en sus efectos al presupuesto, nulificando esta ley de las leyes, estriba, á juicio de la comisión, en el leal y estricto cumplimiento de la ley de contabilidad y quizá también en asegurar de la manera más apropiada la independencia de los funcionarios encargados por la ley, de controlar la acción del Poder ejecutivo á este respecto.

La comisión ha debido preocuparse, también, del estudio de las partidas correspondientes á la explotación de los ferrocarriles del Estado, no sólo por el crecido monto que representan y la forma de su aplicación, sino también porque tiene á su deliberación un proyecto de ley derogando la núm. 3896, reglamentaria de la administración de dichos ferrocarriles.

En razón de lo complejo del asunto, que requiere un estudio meditado, así como por la premura del tiempo de que dispone la comisión y sin perjuicio de proponerse presentar en el próximo período, el resultado del estudio detenido que hará en el receso, se ha limitado á proyectar, en la ley general de presupuesto, un artículo especial estableciendo que el producido de los ferrocarriles del Estado, sin menoscabo del cumplimiento de la ley 3896, ingrese totalmente á rentas generales.

La comisión procura, con esto, evitar muchos de los inconvenientes de la mencionada ley, sin perjudicar su propia economía y los propósitos que se tuvieron en vista al dictarla.

Actualmente los ferrocarriles del Estado no depositan suma alguna en tesorería general, á menos de existir sobrantes, lo que no ha ocurrido sino en una mínima proporción, dando esto lugar á que el producido de los ferrocarriles no se invierta exclusivamente en gastos de explotación, conservación, etc., como lo prescribe la citada ley.

Desde que el propósito de esta ley ha sido el de dar facilidades en el manejo de los ferrocarriles, la comisión ha procurado mantenerla, por ahora; y entonces en el artículo proyectado se puede cumplir estrictamente la ley, haciendo, al propio tiempo, que toda renta ingrese á tesorería general, cosa que es de indiscutible buena administración.

Depositado el producido precitado en tesorería general, se extraerán de ella, con el simple mecanismo ordinario de la ley de contabilidad, las sumas necesarias, de acuerdo con la ley y dentro de los límites fijados por el presupuesto.

Cuando se necesite gastar sumas mayores que las determinadas por el presupuesto, podrá hacerse de acuerdo con la ley, pero sólo para los objetos señalados en la misma.

Se ve, pues, que este artículo deja en pie y en vigencia todas las disposiciones de la ley de administración, menos en el punto relativo al depósito, lo cual, como queda dicho, no afecta la ley de que nos ocupamos.

Vuestra honorabilidad encontrará en seguida los informes parciales correspondientes á cada anexo del presupuesto general.

CONGRESO

La modificación de importancia en este presupuesto es la relativa á la adquisición de una imprenta que permita mayor rapidez y economía en las impresiones.

Actualmente los presupuestos de ambas cámaras autorizan el gasto de ciento treinta mil pesos para la publicación de las sesiones, impresión de las órdenes del día, del presupuesto y demás trabajos de imprenta; cantidad que habría sido insuficiente si la extensión de las sesiones de este año hubiera sido igual á las del año pasado. Y á causa del aumento de salarios, de la reducción de las horas de trabajo y de otras condiciones impuestas por los obreros, puede calcularse que el costo de las impresiones, en el año próximo, se elevarà por lo menos en un veinte por ciento.

Con la suma que anualmente gasta el Congreso en impresiones, ó muy poco más, puede tener una imprenta modelo, dotada de las maquinarias más modernas.

Establecida la imprenta, todos los trabajos que necesite el Congreso podrían hacerse con una notable economía; á tal punto que personas competentes en la materia afirman, tomando por base lo que actualmente gastan ambas cámaras en impresiones, que en cinco ó seis años se amortizaría la cantidad invertida en su instalación. Pero aun cuando la amortización no se realizara en tan poco tiempo, en cambio se tendría buen trabajo, con buenos materiales, y publicadas las sesiones sin la menor demora, pudiendo entonces asegurarse que ningún parlamento tendría servicio estenográfico más completo.

Si bien el objeto primordial de la imprenta sería facilitar la rápida publicación de las sesiones, durante el receso de las cámaras no le faltaría trabajo. Están agotados más de cuarenta tomos del DIARIO DE SESIONES lo que daría ocupación durante mucho tiempo á su personal permanente, pues una parte podría ser disminuído en cierta época del año.

El material de la imprenta que se proyecta, todo de la mejor calidad y de los sistemas más perfeccionados, será el siguiente: una máquina rotativa que por serie de dos páginas pueda imprimir hasta 48 páginas: con su correspondiente instalación completa de estereotipía; ocho máquinas *Linotype*, *Monotype* ó de análogo sistema, con variados juegos de matrices de los mejores modelos; dos máquinas planas; una minerva, para pequeñas impresiones; motores eléctricos; — y además todos los útiles, accesorios y muebles necesarios para su funcionamiento.

Durante el primer año la imprenta trabajará bajo la dirección y responsabilidad de la casa proveedora de las máquinas. De esta manera no sólo se evitará el riesgo de un fracaso, sino que además se tendrá una norma segura para la fijación del futuro presupuesto, porque es indudable que una empresa particular no pondrá un empleado más de los necesarios y reducirá los gastos á su mínima expresión.

Los presidentes de ambas cámaras se han puesto ya de acuerdo respecto del procedimiento á seguir para la instalación proyectada. Las compras se harán directamente, con exclusión de toda clase de intermediarios, y todas las máquinas serán absolutamente nuevas, de los tipos más modernos, reuniendo todos los perfeccionamientos de las últimas creaciones.

La imprenta debe instalarse en el piso bajo del edificio, para que la oficina de taquígrafos pueda estar en

comunicación instantánea con ella; de modo que los originales de los discursos pasen de manos de los taquígrafos á los tipógrafos, para que éstos, empleando las modernas máquinas de composición, los devuelvan á los pocos minutos transformados en tiras impresas, listas para su corrección. Procediendo en esta forma, el jefe de la oficina de taquígrafos se compromete á tener prontas las pruebas de imprenta de los discursos para que los señores diputados que lo deseen puedan revisarlas al terminar la sesión.

La última huelga que paralizó durante dos meses la publicación del DIARIO DE SESIONES, ha demostrado que la instalación de una imprenta para uso exclusivo del Congreso que de tiempo atrás se consideraba necesaria, es ya indispensable. Si ese movimiento obrero se hubiera iniciado en el mes corriente, el Congreso no habría podido estudiar y sancionar oportunamente el presupuesto del año próximo; y aunque esa huelga ha terminado hace un mes, sus efectos se han hecho sentir en los trabajos de la comisión, cuyo despacho ha sido impreso con notable lentitud.

INTERIOR

Como norma de conducta para el estudio de este presupuesto, se ha impuesto la comisión la que emerge de la aplicación racional y moderada de los dos criterios con que deben mirarse estos asuntos en países jóvenes y de constante desarrollo, en la determinación de los gastos de instituciones tan vastas que prestan servicios de crecimiento diario, como son la policía, el gobierno de los territorios nacionales, y correos y telégrafos; es decir, que se ha aplicado el criterio de la severa economía, sin llevarla á extremos que importarían desconocer el desenvolvimiento del país, lo que nos conduciría forzosamente á perjudicar la buena marcha administrativa.

El criterio de la economía severa debe ser consultado siempre; pero debe serlo á condición de no extremar en forma tal, que las economías tengan por consecuencia la disminución de la renta, ó el mal servicio.

De manera, pues, que la fijación del presupuesto no se ha guiado por el sólo criterio de la economía, sino tomada en el sentido de hacer desaparecer los gastos que aparezcan superfluos. Y ese criterio se ha combinado con el de proveer á la administración, en los límites de lo posible, de todo lo que fuera necesario para su buena marcha, sin exageraciones ni omisiones.

PRESIDENCIA

El presupuesto vigente fija á este inciso la suma de $ 230.640 m/n al año; llegando á igual suma el proyecto del Poder ejecutivo para 1907.

La comisión, en atención á que no existe vicepresidente de la República, ha suprimido las partidas de sueldo y gastos de etiqueta de dicho funcionario; ó sea la suma de $ 4.000 m/n mensuales.

Como aumento sólo existe el de la ampliación á $ 1.500 m/n mensuales de la partida para gastos de carruaje, por ser ella, en la actualidad, notoriamente insuficiente.

Además hay un pequeño aumento en el personal de servicio.

Con todo, los gastos para este inciso se fijan en $ 192.960 m/n al año, ó sea $ 37.680 m/n menos que el presupuesto vigente y menos que el proyecto del Poder ejecutivo.

MINISTERIO

Para el año en curso, el inciso *Ministerio* tiene asignada la suma de $ 472.200 m/n.

El proyecto del Poder ejecutivo para 1907, la fija en $ 328.240 m/n; y la comisión la rebaja á $ 255.140 m/n.

Estudiando este inciso en lo que se refiere á personal, especialmente, la comisión ha encontrado falta de uniformidad en los sueldos, que importan verdaderas é irritantes injus-

ticias, que se ha apresurado á hacer desaparecer, porque ellas son frecuentemente germen de indisciplina ó provocan el mal servicio.

Le habría sido agradable suprimir las desilgualdades elevando los sueldos que aparecen inferiores, hasta llegar á los superiores. Tal propósito no ha sido posible realizar, por razones que se desprenden de la lectura de este informe; y en tal situación, por ahora la comisión se limita á la uniformidad en la dotación de empleados y remuneración de los mismos, según su categoría.

Dentro del mecanismo interno, existe una sola oficina cuyo personal sea insuficiente: la oficina de contabilidad, que tiene múltiples y delicadas funciones. Se la provee por el proyecto del personal necesario y se hace un pequeño aumento, á todas luces justificado.

En las demás secciones se uniforman la dotación de personal y los sueldos.

El Poder ejecutivo en su proyecto incluye dos partidas que la comisión ha resuelto suprimir y disminuir respectivamente. La suma de $ 50.000 m/n para gastos de sanidad nacional y otra de $ 20.000 m/n para atender á los gastos que se originen con motivo de la ejecución de la ley de elecciones nº 4161.

Procurando antecedentes de estas partidas, los que ha conseguido la comisión revelan la necesidad de proceder como lo indica.

En cuanto á la de sanidad nacional, la comisión se ha informado que responde á un exceso de previsión, que tampoco se justifica, por cuanto en el corriente año la misma partida por suma mayor se ha empleado en servicios á que propiamente ella no se refiere, si bien es indudable que tienen atingencia con la sanidad.

La comisión entiende que no deben figurar en el presupuesto partidas destinadas á gastos que origine el desarrollo de enfermedades, que sirven para combatir epidemias, porque no las tenemos normalmente en el territorio. Y si llega el caso de su desarrollo, sería esto un accidente, algo extraordinario que no puede ni debe entrar en un presupuesto ordinario: significaría afirmar indirectamente que es lo ordinario en este país estar flagelados por enfermedades epidémicas, lo que no es exacto.

Por otra parte, sería un tanto temerario fijar una cantidad para combatir epidemias ó enfermedades que no existen y cuya extensión y gravedad no se conocen.

Por estas y otras razones que se omiten por ahora, la comisión encuentra justificada la supresión de esta partida.

Si llegara el caso desgraciado de tener que combatir alguna enfermedad, el Poder ejecutivo por sí mismo, usando de sus facultades constitucionales, puede hacerlo. Y si el honorable Congreso estuviese sesionando se apresuraría por su parte á votar los fondos necesarios.

Debe agregar la comisión que estudiando la inversión de esta partida en el corriente año, ha encontrado que ella se aplica á servicios más bien de carácter ordinario, lo que justificaría, en todo caso, la ampliación de la partida respectiva en el Departamento nacional de higiene.

La partida de $ 20.000 m/n para atender á los gastos que se originen con motivo de la ejecución de la ley de elecciones n.º 4161, la comisión la rebaja á $ 5.000 m/n, y no en el concepto de la leyenda, porque es inexacta, sino para gastos de elecciones simplemente.

Cuando se votaron fondos para el cumplimiento de la ley de elecciones n.º 4161, se tuvo en cuenta el mecanismo especial de esa ley; mecanismo que ha desaparecido en virtud de las modificaciones fundamentales de las leyes 4578 y 4719. De la misma manera debe desaparecer esa leyenda y esa partida, que no responden ya á propósito alguno.

Por otra parte, de los informes recogidos por la comisión resulta que esa partida se destinaba á los gastos especiales que tenían que hacer las

provincias y la Capital por razón de aquella ley, hoy modificada.

El Poder ejecutivo ha rechazado con reiteración los cobros hechos por las juntas electorales, exponiendo que son á cargo de las provincias esos gastos.

Siendo así, sólo quedarían los gastos de impresiones de registros, en la Capital, y libretas cívicas en las provincias.

Pero como hay partidas para impresiones, basta para ayudarlas, la suma de $ 5.000 m/n, debiendo agregar, por último, que en el año próximo no hay elecciones ordinarias.

Resulta entonces en este inciso una rebaja de $ 73.100 m/n, con relación al proyecto del Poder ejecutivo; y de $ 217.060 m/n, con relación al presupuesto en vigencia, comprendiendo en la cifra del proyecto de la comisión una partida de $ 250 m/n mensuales para la liga contra la tuberculosis en Santa Fe, que la comisión considera necesaria para combatir en esta provincia la terrible enfermedad.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

La conplejidad de los servicios y el crecimiento diario de los mismos, ha obligado á la comisión á proyectar modificaciones de consideración que importan un aumento en el presupuesto, con relación al vigente, sin alcanzar la cifra á que llega el proyecto del Poder ejecutivo.

La comisión ha considerado necesario abandonar el sistema actual del presupuesto de correos y telégrafos, que omitía la determinación del personal de cada oficina. Considera que sólo el honorable Congreso debe hacer esa distribución, desde que teniendo la facultad de fijar el presupuesto de gastos, es él el único juez de las necesidades.

Con el sistema actual, el honorable Congreso sólo fijaba el número de empleados y su remuneración, por categoría, quedando librada al Poder ejecutivo la determinación del número de oficinas y la dotación de personal de cada una.

Por el proyecto, se mantiene la escala de sueldos por categorías, y se determina el personal de que debe estar dotada cada oficina.

La necesidad de aumentar el personal de correos y telégrafos, es indiscutible: para que así no fuera, tendríamos que negar que el país ha progresado enormemente, que los servicios postales y telegráficos armonizan con el crecimiento y con el desarrollo mayor cada día de la industria y del comercio.

La renta que producen los servicios de correos y telégrafos, debe servir de regulador de los gastos que su sostenimiento demande.

La renta de correos y telégrafos, según los informes recogidos, en el corriente año, ascenderá á $ 9.130.000 m/n, ó sea $ 1.100.000 m/n más que el año 1905, cálculo que se hace teniendo en cuenta que en los nueve primeros meses el aumento ha llegado á $ 850.000 m/n.

Calculando el producido con las mismas bases, para 1907, no es aventurado prever que la renta será el año próximo de $ 10.500.000 m/n.

Esto significa que los servicios han aumentado, y que para llenarlos lo más cumplidamente posible, es indispensable aumentar el personal.

Requiere también aumento de personal, porque se han inaugurado y se inaugurarán próximamente un buen número de oficinas telegráficas, agregando que muchas estafetas han pasado á la categoría de oficinas por su importancia, y que muchas oficinas han llegado á la categoría inmediata superior, circunstancia que explica el aumento de personal.

Le habría sido agradable á la comisión poder presentar un proyecto conteniendo un aumento de sueldos uniforme para todo el personal.

Lo ha tentado; pero ha tenido que desistir y reducirse á proyectar un pequeño aumento para el personal cuyo sueldo no pasa de $ 90 m/n.

No debe olvidarse que en reparti-

ciones de personal tan numeroso como es el de correos y telégrafos, las mejoras de sueldos son muy difíciles, por la simple razón de que por insignificante que sea el aumento afecta á tantos empleados, que suman varios cientos de miles de pesos.

Se proyecta asimismo—lo que importa una mejora de sueldo—la supresión de la categoría 7.ª de auxiliares, que con un sueldo ínfimo, prestaban los mismos servicios que los de 6.ª categoría.

Con estas modificaciones la comisión entiende que ha satisfecho las necesidades más imperiosas, reservándose para los años sucesivos poder ampliarlas.

Por lo demás y en cuanto se refiere á sueldos y personal, la comisión dentro de la nueva estructura ó forma del presupuesto, conserva la división en categorías, que considera eficaz y justa.

Las diversas partidas para gastos, sufren aumentos de alguna consideración, que responden al mayor desenvolvimiento de los servicios, pudiendo agregar que aun en el supuesto de que hubieran permanecido estacionarios, el aumento habría sido siempre necesario, pues es notorio el encarecimiento general, que se traduce en aumento de alquileres, de jornales, mayor costo en el forraje, alumbrado, etcétera.

Consecuencia de esto es que las partidas correspondientes han tenido que ser aumentadas.

La de proveeduría general y materiales telegráficos, ha sido aumentada en $ 10.000 m/n mensuales, porque los artículos que con ella se adquieren cuestan más y porque la red telegráfica está ampliada.

Siendo esta la razón general de los aumentos, sería inoficioso dar en detalle los fundamentos de las ampliaciones de las partidas de gastos.

Sin embargo, no estará demás decir, que algunos aumentos de gastos responden á propósitos de mejora positiva de los servicios.

La partida de viático para inspectores, se aumenta, á fin de poder hacer efectiva la inspección permanente que pudiera llamarse preventiva.

Hoy por hoy, cuando se denuncia una falta ó se formula un reclamo, recién va el inspector, procedimiento á todas luces insuficiente para mejorar el servicio.

Ahora se propone conservar el sistema, ampliándolo en el sentido de que los jefes de distrito inspeccionen con la mayor frecuencia y sin denuncia ni reclamo, las oficinas, á fin de prevenir y evitar las faltas y quejas, en lugar de investigarlas y castigarlas.

Figura asimismo en el proyecto una partida nueva de ocho mil pesos mensuales, destinados á la impresión de timbres.

Ella se justifica exponiendo que existe en pleno vigor un contrato con la «Compañía sudamericana de billetes de banco», para cuyo cumplimiento se requiere por parte del Poder ejecutivo la expresada suma.

En resumen, en el inciso correos y telégrafos, se ha aumentado el personal, mejorándose los sueldos del de categorías inferiores; se han reforzado las partidas destinadas á gastos generales; en una palabra, se proyecta lo que puede ser necesario por razón de la ampliación de servicios, y se mejoran en lo posible algunos sueldos.

El proyecto del Poder ejecutivo alcanza á la cifra de $ 10.905.300 m/n, á la que debe agregarse la de $ 96.000 m/n, solicitada para la impresión de timbres, haciendo un total, en este inciso, de $ 11.001.300 m/n, sin contar, por cierto, numerosas ampliaciones solicitadas verbalmente, y que la comisión no ha aceptado.

La comisión despacha este inciso con $ 10.587,852 m/n ó sea con $ 413.448 m/n menos que el proyecto del Poder ejecutivo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

El Poder ejecutivo en su proyecto de presupuesto fija el que correspon-

de al Departamento nacional de higiene en la suma de $ 687.630 m/n, aumentando en $ 118.740 m/n el vigente.

La comisión ha estudiado las reformas proyectadas por el Poder ejecutivo, y no encontrándolas justificadas, sólo las acepta en parte.

Indiscutiblemente se notan deficiencias y omisiones en el presupuesto en vigencia, que la comisión proyecta salvar, procurando siempre hacer un presupuesto de verdad que cierre la puerta á los créditos suplementarios que desequilibran y traen trastornos irreparables en los presupuestos.

Pocas modificaciones se introducen, conteniendo el proyecto pequeños aumentos de sueldos que se justifican por el trabajo, en algunos casos, y en otros por la exigüidad é injusticia de la retribución.

En lo referente á gastos, el aumento, que es insignificante, responde á la necesidad de satisfacerlos, en su monto, desde que se trata de algo indispensable, como alquileres, alumbrado, etc.

El aumento principal es el de las partidas destinadas á la adquisición de elementos para la preparación y despacho de vacuna.

Es bien sabido que toda la enorme cantidad de vacuna que se consume en el país, es elaborada en el Conservatorio nacional, el que, sin embargo, no cuenta ni con el personal, ni con las instalaciones necesarias.

Un conservatorio de vacuna reclama un local amplio, higiénico y un personal idóneo y de absoluta conciencia.

Eliminada la antigua forma, es decir, la vacuna humanizada, de brazo á brazo, que tenía los gravísimos peligros del contagio de enfermedades como la tuberculosis, sífilis, etc., se llegó al sistema actual con el uso del *cowpox*, ó vacuna animal que debe prepararse satisfaciendo con la mayor severidad las reglas de higiene moderna.

Para llegar á eso, es necesario una instalación, que por cierto no la tiene el conservatorio; y como por ahora no es posible salvar estas dificultades, nos limitamos á remediarlas en lo posible.

Al personal se le hace un pequeño aumento de sueldo, en vista del trabajo que desempeña.

El Poder ejecutivo propuso la creación de varias estaciones sanitarias que la comisión ha rechazado, con excepción de la proyectada para Corrientes, que se considera necesaria para la inspección de las procedencias del Paraguay.

Por lo demás, y como se ha dicho, la comisión ha procurado salvar deficiencias y mejorar en lo posible los servicios.

Tomando en cuenta las modificaciones expresadas, de la comparación del proyecto del Poder ejecutivo con el despacho de la comisión, resulta:

Proyecto del Poder ejecutivo	$ m/n 687.360
Despacho de la comisión...	» » 656.640
ó sean menos	$ m/n 30.720

el despacho de la comisión que el proyecto del Poder ejecutivo.

POLICÍA

La circunstancia de modificaciones en el gabinete nacional y los cambios de jefes de policía, han dificultado la consideración de este presupuesto.

El proyecto fué enviado por un ministro del interior y un jefe de policía, se comenzó á tratarlo con otro ministro y otro jefe, para terminar con un tercer ministro y un tercer jefe.

Así se explica que el proyecto originario del Poder ejecutivo alcance á la suma de $ 8.669.988 m/n, suma que ha venido modificándose con los cambios de jefe, hasta llegar á $ 9.614.460 m/n, solicitada verbalmente de la comisión por el actual señor ministro del interior.

La comisión consideraba que en policía, lo más que habría que hacer

era aumentar el número de agentes para poder extender el radio de acción, máxime cuando reconocía la necesidad de crear algunas subcomisarías suburbanas, y también aumentar en lo posible los sueldos del personal inferior.

Reclamada por el señor ministro del interior una nueva organización, que consultara el mejor servicio, la comisión la aceptó, á base de no hacer aumento sensible en el personal superior.

De acuerdo con el criterio de la comisión, se aumentan cien agentes, refuerzo necesario para servir á las cuatro subcomisarías que se crean por ser indispensables. El radio de acción de la policía se extiende día á día, y es natural entonces, el aumento de personal.

Se mejora en cinco pesos el sueldo de agentes cabos y sargentos.

En lo que es propiamente administrativo, la comisión proyecta la división de la *Contaduría y Tesorería*, porque piensa que estando reunidas en manos de una sola persona no hay rapidez ni control en el desempeño; la comisión piensa que la contaduría debe controlar á la tesorería y ésta á aquélla.

En el personal de telégrafos, la comisión iguala sus sueldos con los que tiene el personal del telégrafo nacional, estimando que la misma clase de servicios deben tener igual remuneración.

Otra modificación consiste en la creación de la banda de música.

Habrá sorpresa al oír que se habla de creación de algo, que, como la nombrada banda de música, existe y todos la conocen.

Pero es que se trata de suprimir una irregularidad que importa una verdadera mistificación.

En el presupuesto vigente, sólo se encuentra una leyenda: «un maestro de banda», y entre tanto la banda de música existe y presta señalados servicios, pero dotándola con agentes y clases destinados á otros servicios por la ley.

La comisión considera que esto debe cesar, y en consecuencia dota á la banda de música del personal necesario.

En el cuerpo de bomberos se aumentan las plazas hasta llegar á 900, con lo que se forman dos batallones, dotados del personal de oficiales necesario, aumentándose en $ 5 m/n el sueldo de las clases y soldados.

Como consecuencia se amplía la partida de gastos de uniformes, rancho, etcétera.

De todo esto resulta:

Presupuesto del Poder ejecutivo (ampliado).....	$ m/n	9.614.460
Despacho de la comisión..	» »	9.181.410
ó sean	$ m/n	433.050

menor el despacho de la comisión que el proyecto del Poder ejecutivo.

TERRITORIOS NACIONALES

Las continuas quejas contra la administración de los territorios nacionales, la mayor parte de ellas fundadas en deficiencias de servicio por insuficiencia de personal, han hecho que la comisión se preocupe de mejorar la dotación de todos ellos.

Estudiando la situación de cada uno, ha llegado á la conclusión de que su organización no armoniza con sus necesidades, y que el criterio de la uniformidad en los sueldos no es justo, porque no se requieren las mismas condiciones, ni se tiene igual responsabilidad, gobernando el territorio de la Pampa que el de los Andes.

Como consecuencia, la comisión tuvo el propósito de encarar y resolver el problema dentro de la ley de presupuesto. Pero, la circunstancia de existir leyes especiales respecto á la creación de algunos de ellos, especificando casi se puede decir, la dotación del personal superior, se lo ha impedido.

La comisión cree que debe existir diferencia en la remuneración de los gobernadores, secretarios, etc., y cree

más: que algunos de esos territorios como el de los Andes, no tienen razón de existir como tal, siendo más conveniente, la división y anexión de él, á las provincias limítrofes.

No pudiendo realizar su propósito, se limita á dotar á las gobernaciones de mayor número de personal de policía, lo que reputa absolutamente indispensable, habiendo también mejorado los sueldos de ese personal, con exclusión de la gobernación de los Andes que no lo necesita.

La comisión rechaza el proyecto del Poder ejecutivo en cuanto engloba en un sólo inciso el personal de policía y gastos de todos los territorios. Estima que es al honorable Congreso á quien corresponde determinar el personal y los gastos de cada uno, evitando así que ellos puedan, por preferencias ú otros motivos, concentrarse en unos con perjuicio del buen servicio de los otros.

El proyecto del Poder ejecutivo para el año próximo en los territorios, alcanza á $ 1.463.250 m/n; y la comisión lo despacha en $ 1.464.760 m/n, existiendo una diferencia en más de $ 1.510 m/n resultado de los aumentos de personal y de sueldo á las clases y gendarmes.

VARIOS

El Poder ejecutivo para el cumplimiento, en el año próximo, de las leyes números 4582 y 4641, fija $ 300.000 m/n y para la construcción de la casa central de correos y telégrafos, ley 4665, $ 500.000 m/n en títulos.

Estas partidas figuran ahora en este anexo por haberse suprimido el anexo K del presupuesto vigente.

La partida destinada al cumplimiento de las leyes 4582 y 4641, la comisión la despacha en $ 308.000 m/n, según el detalle consignado en el proyecto mismo.

La partida de $ 500.000 m/n en títulos para la construcción de la casa central de correos y telégrafos, la suprime, dentro de su programa de evitar ó disminuír la emisión de títulos; reemplazándola por otra de $ 300.000 m/n en efectivo, suma que reputa suficiente al trabajo del año próximo.

El resultado general del anexo es éste:

Proyecto del Poder ejecutivo $ 23.629.260 m/n y $ 500.000 m/n en títulos.

Despacho de la comisión: $ 23.093.930 m/n.

En esta suma se incluyen los $ 300.000 m/n para la casa central de correos y telégrafos. Incluídos los $ 300.000 m/n, resulta que el despacho de la comisión es menor que el proyecto del Poder ejecutivo en $ 565.330 m/n en efectivo y $ 500.000 m/n en títulos.

Relaciones exteriores y culto

RELACIONES EXTERIORES

En la necesidad de dar una nueva organización al ministerio, la comisión, de acuerdo con el Poder ejecutivo, ha introducido algunas modificaciones indispensables que aseguren el regular y mejor funcionamiento de este departamento, conforme al crecimiento interno del país y al deber de extender y ampliar las relaciones y el comercio internacional.

A pesar de la reforma aceptada por la comisión en su parte más fundamental, consultando el buen desempeño de los servicios públicos y distribuyendo más útilmente el trabajo en sus tres grandes dependencias — relaciones exteriores, culto y beneficencia — se somete á la consideración de la cámara un proyecto de presupuesto muy inferior al del Poder ejecutivo, como podrá apreciarse por el examen de las cifras de ambos presupuestos, sin olvidar por esto que, al desenvolvimiento del país sobre bases de prosperidad económica y política le incumben deberes externos que es menester aceptar y retribuír en toda su significación y alcance.

En el inciso 1.º, *Ministerio*, ítem

1.º se ha creado un secretario privado y dos secretarios de legación adscriptos al ministerio, debiendo los últimos ser desempeñados por profesores de derecho internacional de la Facultad de derecho y ciencias sociales, acorde á lo establecido por los países bien organizados, á fin de que todas las cuestiones sean objeto del más meditado y profundo estudio que requieren los delicados asuntos internacionales.

La *subsecretaría*, se ha dividido en subsecretaría de relaciones exteriores y subsecretaría de culto y beneficencia, estando bajo la dependencia de la primera la sección protocolo, sección asuntos políticos, sección cónsules y asuntos comerciales, sección traducciones y sección legalizaciones y mesa de entradas. Corresponde á la segunda la sección asuntos privados y de beneficencia y culto, sección habilitación y contabilidad, sección archivo y servicios administrativos.

En la subsecretaría de relaciones exteriores, se suprimen el oficial mayor y dos escribientes, y se crea un encargado de publicaciones.

En la sección protocolo se crea un calígrafo y se suprime un escribiente; en la sección traducciones, créase un traductor; en las demás secciones correspondientes á esta subsecretaría no se introducen modificaciones, pero se crea una nueva sección denominada de legalizaciones y mesa de entradas, por exigirlo así el mejor servicio y el aumento considerable del movimiento de este ministerio en sus distintas secciones políticas y administrativas.

La subsecretaría del culto, creación nueva, queda constituída en la forma siguiente: un subsecretario, un oficial, un oficial 2.º y un escribiente con una asignación mensual, respectivamente, igual á la que gozan los de la subsecretaría de relaciones exteriores.

En la sección asuntos privados y de beneficencia y culto, se aumenta un escribiente. Las demás secciones quedan en la misma forma que en el presupuesto vigente.

En el ítem 2.º, *Servicio*, se aumenta diez pesos el sueldo de las ordenanzas.

En el ítem 3.º *Varios*, se refunde en una sola partida la de este ítem con la del 4.º, quedando la leyenda en un sólo ítem como sigue: «gasto de representación interior y exterior y eventuales» $ 15.000 m/n. La comisión, con los datos suministrados por el señor ministro de relaciones exteriores, acerca de la inversión de estas partidas, cree suficiente la cantidad asignada para la atención de los deberes de representación y cortesía á los que van unidos los más eficaces propósitos de cordialidad internacional.

En el ítem 4.º, *Impresiones y publicaciones*, la comisión duplica la partida por ser insuficiente.

Inciso 2.º *Legaciones*. Se ha establecido el cuerpo diplomático de la República, de acuerdo con la ley de su creación, número 4711.

En el ítem 1.º, partida 1.ª, se eleva á la categoría de ministro plenipotenciario ante la Santa Sede al encargado de negocios que actualmente existe, armonizando de esta manera nuestra representación con las demás naciones, pues se encuentra en relativa inferioridad diplomática especialmente con la de los países sudamericanos, cuyos representantes son ministros plenipotenciarios ó enviados extraordinarios. Este ascenso no importa mayor erogación al Estado.

En la partida 2.ª, se uniforma los gastos de etiqueta de todas las legaciones, exceptuando las de Estados Unidos, España y Portugal, Francia é Inglaterra, que se les asigna mayor cantidad, no sólo en razón de la importancia diplomática, sino también por la carestía de la vida en estos países.

En la partida 4.ª, se asigna gastos de etiqueta al encargado de negocios en el Japón, y créase en la partida

5.ª, un intérprete para la legación y consulado en ese país.

En la partida 6.ª elévase el sueldo á los secretarios en Inglaterra, en Francia, en Estados Unidos, en Alemania y Austria Hungría y en la República Oriental del Uruguay, de cuatrocientos á quinientos pesos. Los secretarios en España y Portugal, Bélgica y Holanda, Italia, Santa Sede, Brasil, Bolivia, Perú, Chile y Paraguay conservarán la renumeración vigente.

En la partida 8 se eleva de $ 200 á 300 oro mensuales, el sueldo de los segundos secretarios en Inglaterra, Francia, Alemania, Italia y Estados Unidos.

En el ítem 2.°, partida única, se destinan $ 200 oro mensuales para la reparación y conservación de las casas de las legaciones en Italia y República Oriental del Uruguay.

En el ítem 3.°, la partida única se aumenta á $ 3.000 oro mensuales, para cumplimiento y gastos eventuales que demande el ejercicio de la ley diplomática de 29 de Septiembre de 1905.

En los incisos 3.° y 4.°, se mantienen los ítems y partidas respectivas sin alteración alguna.

En el inciso 5.°, la partida de $ 100.000 m/n asigna dos para gastos eventuales de los trabajos que deban practicarse en la línea de fronteras de la República, ha sido reducida á $ 70.000 m/n por la comisión, de acuerdo con el Poder ejecutivo en conocimiento de que los servicios á que se destina, no sufrirán interrupción por insuficiencia de dicha partida.

Inciso 6.°. *Consulados*. Se incorpora por primera vez al presupuesto general el cuerpo consular que determina la ley número 4412, tendiente á ponerse de acuerdo con la legislación moderna que hace casi unánimemente de los cónsules empleados á sueldo, y de los ingresos de los consulados rentas del tesoro de la Nación.

En el ítem 1.° se fija la categoría, número, sueldo y asignaciones que deben gozar los funcionarios consulares de acuerdo con la ley, dejando al Poder ejecutivo la facultad de distribuír los cónsules consultando la importancia de las localidades donde ejercerán sus funciones.

En este ítem créase la inspección general de consulados, á fin de que el país pueda sacar y aprovechar todos los beneficios que es capaz de producir la institución consular con el exacto, fiel y honrado cumplimiento de la ley que legisla la materia, tan importante, ó aún más importante para nosotros que la misma institución diplomática, pues tiene que atender y cuidar el fomento de la inmigración, la vialidad fluvial y el intercambio internacional, en una palabra, los intereses trascendentales y permanentes del comercio argentino.

En el ítem 2.° se establecen los gastos de alquiler de casa, material de oficina y empleados subalternos con la asignación que dispone la ley consular.

En el ítem 3.° se fija la cantidad de $ 20.000 oro anuales, para el cumplimiento de la ley 4712, y para los gastos de eventuales que origine la misma.

CULTO Y BENEFICENCIA

El presupuesto del culto no ha sufrido alteración alguna en cuanto á la remuneración del clero. No pueden ser más exigüas las asignaciones á los dignatarios de la iglesia, dada la importancia y responsabilidad del gobierno del culto y los deberes y compromisos de representación que exige la dignidad que invisten. La comisión, á pesar de reconocer la inferioridad en que se halla este presupuesto con relación á las demás ramas de la administración, en las que se ha operado un aumento progresivo de sueldo de algunos años á esta parte, mientras que la del culto permanece estacionaria, no ha podido apoyar y atender la solicitud de aumento de sueldos, no obstante la justa y legítima reclamación de la curia, aún en sus modestísimas aspiraciones.

En el inciso 7.°, *Arzobispado*, ítem 1.°, se crea un bibliotecario con $ 70 m/n mensuales, propuesto por el proyecto del Poder ejecutivo.

En los ítems, 2.°, 4.° y 6.°, de acuerdo con el proyecto del Poder ejecutivo se aumentan las partidas únicas á $ 300, 420 y 160 m/n respectivamente.

En el ítem 18, *Obispado de Paraná*, partida 5.ª, seminario conciliar, se dispone que las becas sean adjudicadas á alumnos argentinos.

Del ítem 19 al 70 inclusive, que comprende los obispados de Córdoba, Salta, Cuyo, La Plata, Santa Fe y Tucumán, se mantienen todas sus partidas sin modificación.

En el ítem 71, *Obispado de Santiago del Estero*, la comisión se ha decidido por la supresión del seminario conciliar, en atención de que será imposible organizarlo desde la constitución del obispado.

Del ítem 78 al 100, *Gastos diversos*, se ha aceptado en su mayoría las partidas del proyecto del Poder ejecutivo, y la comisión introduce nuevas, destinadas exclusivamente á hospitales y asilos, incluyendo también una partida para el cumplimiento de la ley número 4814, que dispone la construcción de un hospital en la ciudad de Santiago del Estero.

Inciso 8.°, *Subvenciones á templos en las provincias*. La distribución del producido de la lotería que la ley acuerda á las provincias, se ha hecho en la forma indicada por sus respectivas representaciones.

En el inciso 9.°, *Administración de la lotería de beneficencia*, ha sido necesario elevar el sueldo á algunos empleados recargados de trabajo y también con el propósito de salvar desigualdades notorias de remuneración con relación á la categoría del cargo que desempeñan. Así se ha aumentado $ 50 m/n de sueldo á los siguientes empleos: oficial mayor, jefe de expediciones, contador, subcontador segundo, subtesorero, cajeros, inspector general de contralor y á los dos escribanos. Se suprime la partida de eventuales, y se mantienen íntegras las demás de este inciso.

Inciso 10.°, *Sociedad de beneficencia de la Capital*. Bajo la dirección de esta asociación, se encuentran los siguientes establecimientos de caridad: Hospicio nacional de alienadas, Hospital Rivadavia, Hospital de niños, Hospital y consultorio oftalmológico, Casa de expósitos, Casa de huérfanos, sucursal de la Casa de huérfanos, Nueva casa de expósitos, Asilo de huérfanos, Asilo de huérfanas, Hospital y asilo marítimo y Asilo general Martín Rodríguez.

La comisión ha aceptado íntegramente el presupuesto del Poder ejecutivo de estos establecimientos, con la única adición de un médico encargado de la atención de las enfermedades de la piel en la Casa de expósitos, y elevación de sueldos al médico director y médico interno del Hospicio nacional de alienadas, cuyos servicios están muy mal remunerados dada la responsabilidad de las delicadas funciones que desempeñan, y de la importancia del instituto, uno de los primeros de Sud América.

El presupuesto de sueldos y gastos de estos establecimientos de beneficencia, se abonarán de acuerdo con el artículo 7.° de la ley número 3313.

Inciso 11.°, *Hospicio de las mercedes y Colonia nacional de alienados*.

El presupuesto de estos institutos se incorpora por primera vez al presupuesto general, cuyos sueldos y gastos se abonarán conforme á las leyes números 4825 y 3313 respectivamente.

La comisión encontrando equitativo el presupuesto del Poder ejecutivo lo acepta en todas sus partes, con la única modificación de refundir en un sólo cargo la dirección de ambos establecimientos, puesto que la colonia de alienados no es más que anexa al hospicio de las Mercedes y complementaria en el tratamiento de los alienados, requiriendo por lo tanto para los fines científicos de su creación la dirección única, que no obstante existir actualmente, debe consignarse en el presupuesto, á fin de

evitar dualidades que podrían ser perjudiciales á la marcha armónica y funcionamiento regular de ambos institutos de salud.

Inciso 12.º *Subsidios extraordinarios que se abonarán con excedentes del producido de la lotería por prescripción de premios.* Este inciso es nuevo: las necesidades de la beneficencia pública lo han creado.

La comisión, ante el sinnúmero de solicitudes de toda la República, pidiendo subsidios para templos ó iglesias, para hospitales, sanatorios y asilos, — y después de recibir informaciones de los representantes de las respectivas provincias acerca de las necesidades de cada una de ellas, se ha decidido con elevado propósito de beneficencia pública prestar preferente atención al mejoramiento de las condiciones higiénicas y ensanche de los distintos institutos de caridad del país, contribuyendo así á amparar á los elementos sociales que más sufren en la lucha diaria por la existencia.

Por otra parte, piensa la comisión que las iglesias y templos deben levantarse con el óbolo de los fieles, y si á pesar de su espíritu restrictivo para obras de esta naturaleza, ha prestado su ayuda con modestísimas sumas á muy pocas iglesias por el estado de pobreza de las localidades en que se hallan ubicadas, ha sido tan sólo con fines puramente de sostenimiento y ornamentación, compatible con el ejercicio del culto católico.

La necesidad de construír hospitales, asilos y sanatorios en la República, se siente día á día y más que nunca, hoy que el país ha entrado en vías de franco progreso, la inmigración afluye, las industrias se desarrollan, la agricultura prospera, el comercio aumenta y la población se acrecienta formándose núcleos de villas y ciudades en su dilatado territorio, constituyendo así nuevas fuerzas de vida que se incorporan á su actividad, y por consiguiente expuestas á los peligros inherentes á las agrupaciones en las colectividades humanas.

En esta situación se encuentra el país, sin establecimientos de salud que permitan dar hospitalidad á los numerosos enfermos que buscan alivio á sus males en los tratamientos científicos y que solo instituciones de esta índole pueden suministrar.

La comisión persuadida de que los establecimientos de beneficencia existentes en el país, no bastan para satisfacer las exigencias más premiosas de la caridad, dando asistencia hospitalaria á todos aquellos enfermos á quienes el estado tiene en cierta manera el deber de proteger en salvaguarda de los mismos intereses de la sociedad, ha asignado en el presupuesto á los institutos de caridad subsidios de rentas generales, y distribuye equitativamente en toda la República, por primera vez, los excedentes que resultan del producido por prescripción de premios de la lotería, incluyendo en el presupuesto dicha distribución en un nuevo inciso, como medida de mejor administración.

Los institutos beneficiados con subsidios de rentas generales como se verá en el inciso 7.º, ítem 89 al 100, son los siguientes: Asilo de huérfanos, Tucumán; Hospital de Belén, Catamarca; Hospital de caridad, Santa Fe; Hospital de Chilecito, Rioja; Hospital Rawson, San Juan; Hospital de niños, Tucumán; Hospital mixto, Rioja; Hospital y asilo de mendigos, Rosario de Santa Fe; Asilo Buen Pastor, Tucumán; Hospital Mar del Plata, Buenos Aires; Hospicio de huérfanos, Rosario de Santa Fe y Hospital Rivadavia, de la Capital federal.

Los institutos agraciados con subsidios que se abonarán con excedentes del producido por prescripción de premios de la lotería, según el inciso 12, son los siguientes: Sociedad de beneficencia de la Capital; Sociedad de beneficencia, Santa Fe; Sociedad de beneficencia de Goya, Corrientes; Sociedad de beneficencia, San Juan; Sociedad de maternidad Corrientes; Asilo San José, Baradero, provincia de Buenos Aires; Instituto de beneficencia del Corazón de Ma-

ría, Catamarca; Hospital San Martín, Entre Ríos; Sociedad protectora de la Infancia, San Juan; Sociedad de beneficencia, de Río Gallegos, territorio de Santa Cruz; Sociedad de beneficencia hijas de Santa Ana, Corrientes; Asilo de mendigos, de Catamarca; Hospital de Curuzú-Cuatiá, Corrientes; Asilo de Mercedes, San José, provincia de Buenos Aires; y Sociedad huérfanos militares de la Capital.

En resumen, el presupuesto del Departamento de relaciones exteriores y culto que se presenta para el año de 1907, puede descomponerse en tres grandes partidas que abarcan todos los servicios dependientes de este anexo: ministerio y comisiones de límites, $ 500.440 m/n; legaciones, consulados y varios, $ 671.981,20 oro; culto y beneficencia $ 967.220 m/n.

HACIENDA

I

Este anexo ha debido ser transformado de una manera fundamental, así en su organización como en sus gastos. El crecimiento de las operaciones portuarias, acentuándose con rapidez que sobrepasa toda previsión, exige no solamente el aumento de personal de servicio en proporción regular con el desarrollo de la carga, descarga y movimiento de los depósitos fiscales, sino la ampliación correlativa de medios de tracción, vías y maquinarias.

La organización del puerto y aduana de la Capital, reparticiones que deben complementarse dentro de un plan orgánico destinado á facilitar el despacho del comercio y la industria, no puede realizarse por obra exclusiva de presupuesto, sin chocar á cada paso con disposiciones legales y consuetudinarias que vienen perturbando la función normal y complementaria de los respectivos servicios,—lo cual indica la alta conveniencia de dictar la «ley de puertos y aduanas» que, centralizando la autoridad en cada una de estas reparticiones y normalizando la jerarquía de sus funcionarios, permita aproximarse al ideal económico de proveer con la mayor rapidez y el menor gasto, á las operaciones de exportación é importación, en el intercambio de los productos nacionales con los extranjeros.

El régimen orgánico de la aduana, si tal puede llamarse á la obra del sistema colonial, corregida y enmendada, sin mayores ventajas prácticas, con hábitos y funciones anacrónicas que, como las de prefectura, han perdido hace mucho tiempo su razón de ser, se conserva sobre el mismo patrón vetusto, más por fenómeno de inercia que por motivos bien aconsejados de sana administración.

A su vez el régimen del puerto de la Capital, consagrado por el empirismo en forma de decretos y disposiciones inconexas, ni se relaciona bien con los servicios de aduana y resguardo, ni puede cumplir ventajosamente los fines de su institución, debido á la acción concurrente de tres autoridades que se disputan la jurisdicción, y se estorban en el ejercicio de su respectivo ministerio, produciendo á menudo colisiones que repercuten naturalmente contra la brevedad, la eficacia y la economía de la función portuaria.

El puerto y la aduana de la Capital, proveen, sin embargo, la mayor suma de la renta pública, y no sin razón, particularmente aquél, viene siendo objeto de la más honda preocupación para el comercio importador y exportador, cuya suerte, en buena parte, depende del hecho racional y sencillo de entregar ó recibir el producto sin pérdida de tiempo, hecho que se complica en el sistema de las jurisdicciones contradictorias, y la insuficiencia de medios adecuados, á punto de constituír un verdadero sistema cortapisario con perjuicios de consecuencias gravísimas para el comercio y la industria.

Por consiguiente, distribuír en el presupuesto un personal numeroso, sin consonancia con una ley formal

de alcances permanentes y de pensamiento orgánico, importa incurrir de nuevo en el mismo error cuya repetición mantiene en pie jurisdicciones excluyentes que esterilizan los mejores esfuerzos, causando desdoblamientos de gastos que no concurren al perfeccionamiento de los servicios.

La comisión cree que el dictado de la «ley de puertos y aduanas», con una revisión de las ordenanzas, dentro de un régimen disciplinario y conexo, se hace cada vez más indispensable, tanto para la mejora de los servicios públicos, cuanto para lo que respecta á los gastos que pesan sobre el erario nacional, servicios y gastos cuya regulación no es posible consagrar con previsión y concordancia en la ley de presupuesto anual.

Con todo, y sobre el proyecto del Poder ejecutivo, la comisión ha procurado conciliar, tanto como lo permiten las exigencias de los servicios, y la disminución de gastos, donde no resultan propiamente indispensables las partidas propuestas, introduciendo otras en cambio, en virtud de datos estadísticos y conferencias celebradas con el señor ministro de hacienda y con los jefes de repartición que las justifican ampliamente.

II

Algo semejante ocurre en lo que se refiere á la proporcionalidad de los sueldos con la entidad y responsabilidad de los servicios, en las distintas reparticiones de este anexo, echándose de menos la «ley de administración y sueldos» que debe establecer el régimen gradual de esas compensaciones, para hacer que desaparezcan las anomalías que conspiran contra el estímulo y la consagración de los empleados.

En ninguna parte es tan sensible esa desproporción como en la aduana de la Capital, comparada con otras reparticiones. En efecto, el administrador, que lleva la responsabilidad por una recaudación de más de 130 millones de pesos, percibe la remuneración mensual de $ 1.000 m/n, en tanto que á los jefes de otras reparticiones, con una responsabilidad semejante ó menor, les asigna el presupuesto vigente compensaciones más elevadas.

Lo propio, y aun más desproporcionado, acontece en las jerarquías modestas de esa misma repartición, donde figuran guardas de cuarta categoría con sueldo de $ 120 m/n mensuales, y una responsabilidad por centenares de miles de pesos que ponen á prueba la honradez y lealtad del empleado en las angustias de la vida precaria que lleva en el servicio.

La comisión no ha creído deber afrontar desde luego un plan de nivelación y proporcionalidad que, caso de ser desarrollado, sin la «ley de administración», quedaría sujeto á mutabilidades más ó menos caprichosas y lógicas en toda situación inorgánica.

Esta misma idea excusa naturalmente la falta de proporción que á primera vista se revela en los distintos incisos del anexo de hacienda, y cuya nivelación produciría, además de la perturbación consecutiva en la prestación de los servicios, un aumento considerable de gastos, desde que no habría razón plausible para establecer disminuciones sin ley que las justifique en la organización anormal que reviste nuestro funcionarismo.

Propiamente hablando, son tantas y tan contradictorias las jerarquías, que no hay jerarquía alguna. Desde el jefe de repartición hasta el ordenanza, en cada oficina son compensados diferentemente, no obstante la igualdad de funciones y la homología de responsabilidades.

El proyecto de presupuesto presentado á la honorable Cámara por el Poder ejecutivo y correspondiente al anexo de hacienda, importa la suma de $ 10.796.108,76 m/n, habiendo con posterioridad manifestado á la comisión el señor ministro del ramo, que el número de peones y el monto de los salarios proyectados, resultaba á todas vistas insuficiente para subvenir los

servicios más indispensables al sostenimiento del puerto de la Capital.

Informada la comisión por el señor ministro de hacienda y para evitar la huelga de las peonadas del puerto, cuyo servicio no es posible suspender sin gravísimas consecuencias para el comercio importador y exportador, ha creído prudente aumentar sobre las partidas de los ítems 5 y 6 del inciso 13, que importan un gasto anual de $ 528.000 m/n, la suma de $ 491.640 m/n que hace el total de $ 1.019.640 m/n destinados á sufragar el aumento de personal, obrero y salario, con lo cual resultan apénas mediocremente atendidas las exigencias del servicio.

Es notorio que con frecuencia la dirección del puerto se ha visto precisada á solicitar el servicio de peonadas particulares para realizar la carga y descarga, trabada por la falta de brazos y por deficiencias de organización administrativa y técnica, lo que justifica cumplidamente el aludido aumento, mucho más si se recuerda que las operaciones portuarias se acrecientan de día en día, requiriendo, como es lógico, el crecimiento de los gastos en jornales de guincheros, capataces y peones.

Con el aumento de $ 491.640 m/n la organización de oficinas de contabilidad en los puertos de la Capital y La Plata, el aumento de sueldos en alguna repartición del personal de aduana, que desde quince años á esta parte no ha sido mejorado, á pesar de haber encarecido la vida y recargádose el trabajo, la complementación de funcionarios en las oficinas de contaduría y recaudación, y los aumentos de estricta proporcionalidad y justicia introducidos en los diversos incisos, ha abultado, sin duda, el renglón de los gastos de este anexo, no obstante haberse suprimido varias partidas y disminuído otras, de acuerdo con el señor ministro de hacienda, lo que si bien modera la entidad de los gastos, regularizando la forma de su destino, simplificando y mejorando los servicios administrativos, no son con todo suficientes para nivelar los aumentos con las disminuciones.

No es razonable tampoco pretender se mantenga la misma cifra de gastos y el mismo personal en reparticiones que, como las de puerto y recaudación, adquieren de día en día mayores proporciones, como resulta comprobado por la estadística y el superávit sobre el cálculo de recursos de los años anteriores.

Comparada la cifra de $ 9.568.800 m/n que asigna el presupuesto vigente al Departamento de hacienda, con la de $ 11.306.236,20 m/n proyectada por la comisión para el ejercicio del año próximo, aparece un aumento de pesos 1.737.436,20 m/n. Teniendo en cuenta el crecimiénto de las operaciones portuarias y de las de recaudación aduanera, se comprende que deben ser mayores los gastos en personal, maquinarias, luz, etc., etc., reclamadas por las propias necesidades del servicio público.

No es diferente, en su modo, lo que pasa con las oficinas de contribución territorial, patentes y sellos, dada la valorización de la propiedad urbana y rural,—y el considerable desarrollo de las transacciones comerciales.

Deuda pública

SERVICIOS DE LAS DEUDAS INTERNA Y EXTERNA

La comisión entiende que debe dar á este capítulo de su informe toda la extensión que su importancia reclama, ofreciendo á la consideración de vuestra honorabilidad las razones fundamentales en que se ha inspirado.

Según el presupuesto del corriente año, las sumas autorizadas á invertir para atender las erogaciones consignadas en el citado inciso, importaron $ 18.105.398,40 m/n y $ 23.748.429,71 oro ,lo que forma en pesos moneda nacional un total de 72.079.102,29.

El proyecto enviado por el Poder ejecutivo fija esos valores para el año 1907 en las cantidades de $ 9.636.034,75 m/n, y $ 27.364.443,14 oro, ó sea un total en

de $ 71.827.950,98 m/n, existiendo por consiguiente una disminución para 1907 de $ 251.151,31 m/n, sobre los gastos del año 1906.

La comisión ha estudiado detenidamente las partidas que forman el inciso de que se trata y después de consignar en él todos los servicios requeridos para el año entrante, ha establecido las cifras definitivas en $ 19.179.936,75 m/n y $ 23.256.389,79 oro ó sean $ 72.035.368,10 m/n en total.

Resulta así, que lo proyectado por la comisión es menor que el presupuesto actual en $ 43.134,19 m/n y mayor que el proyecto del Poder ejecutivo en $ 207.417,12 m/n.

Para explicar la diferencia que existe entre las cifras consignadas por el Poder ejecutivo en su proyecto y las fijadas por esta comisión, ella considera conveniente detallar las diversas partidas que han sufrido modificaciones y las razones que se han tenido para proceder en esa forma.

En primer lugar, debe hacerse mención de la partida de $ 358.519,68 oro, que según el ítem 1º del inciso único, anexo D del presupuesto vigente, estaba destinada á atender el servicio del empréstito denominado de «Ferrocarriles», ley 2 de octubre de 1880, Nº 1043, partida que ha sido suprimida por el Poder ejecutivo en vista de que en diciembre 1º del presente año ha sido amortizado totalmente el citado empréstito.

Los demás ítems referentes al servicio de la deuda externa á oro, no tienen variante alguna para el año entrante, siendo las cantidades consignadas iguales á las del presente año, de conformidad con los contratos celebrados en las épocas respectivas.

La parte referente á los servicios de deuda interna, tanto á oro como á curso legal, es la que ha sufrido más modificaciones debido á la necesidad de incluír los servicios de títulos creados por diversas leyes especiales, supresión de otras, por haber sido ya cubiertas las obligaciones en el presente año, y finalmente aumento de diversas partidas para atender obligaciones que vencen en el año 1907.

Así, la partida para atender el servicio de intereses de los certificados emitidos y á emitirse según la ley nº 4087 para construcción del palacio de justicia, ha sido aumentada en $ 100.000 m/n sobre igual suma consignada en el presupuesto del corriente año.

Tal aumento solicitado en el proyecto del Poder ejecutivo, responde á que los certificados emitidos en el corriente año y por los cuales habrá que abonar los correspondientes intereses en el entrante, vienen á elevar el capital que se adeudaba al principio del año 1906 y por consiguiente ello eleva á su vez el importe que la Nación tiene que desembolsar por esos intereses.

Entrando ahora á considerar la partida correspondiente al servicio de los títulos creados por ley 10 de julio de 1905, nº 4569, denominado «Crédito argentino interno», la comisión considera conveniente dar las siguientes explicaciones al respecto:

La emisión de los títulos ley nº. 4569 fué hecha con el objeto de retirar de la circulación todos los títulos de deuda interna que tuvieran un interés de 6 % ó aquellos cuya amortización fuera mayor del 1 % y tuviera un interés de 5%.

V. H. al sancionar esa ley, no sólo tuvo en cuenta las emisiones que estaban en circulación en la plaza, sino también aquellos títulos que aun no estaban emitidos, pero sí disponibles para atender el pago de los gastos que era necesario efectuar para cumplir con diversas leyes que ordenaban ejecutar determinadas obras públicas.

Es por dicha causa que, determinándose en la ley nº. 4569 los números de las que en ella se comprendía, puede decirse que teniendo en cuenta el monto de cada uno de los créditos autorizados, la ley de conversión nº 4569 fijó indirectamente su autorización en $ 100.313.400 m/n.

Entrando á descomponer esa cifra,

resulta la aplicación de los fondos en la siguiente forma.

Conversión de los títulos de 6 %	$ m/n	59.930.000
Iden del 6 % para obras de salubridad, ley nº 4158.....	»	6.988.300
Total del 6 % en circulación.....	$ m/n	66.918 300
Conversión de los títulos de 5 % de renta y 3 % de amortización anual creados por ley nº 4290 para edificación de cuarteles; parte emitida...	»	6.000.000
Total en circulación....	$ m/n	72.918.300
A emitir:		
Para los mismos títulos de cuarteles	»	1.200.000
Por títulos de 6 y 3 % edificación escolar, ley nº 4270.....	»	6.207.400
Por títulos de 5 y 3 % para puentes y caminos, ley nº 4301..... .	»	9.000.000
Por títulos de obras de salubridad.....	»	10.987.700
Total...	$ m/n	100.313.400

El servicio de 5 % de renta y 1 % de amortización anual sobre dicha cantidad de $ 100.313.400 m/n, es el que figura en el presupuesto actual, y la comisión, no obstante haber V. H. sancionado en septiembre de este año la ley nº. 4973, transfiriendo á ella los $ 17.976.000 m/n que para obras de salubridad están incluídos en la ley nº 4569, considera que debe conservarse para el presupuesto del año 1907 el servicio sobre los $ 100.313.400 m/n, por las razones que pasa á exponer:

El artículo 3.º de la ley de presupuesto general vigente autoriza al Poder ejecutivo á emitir hasta la suma de $ 16.968.614,45 m/n en títulos de 5 % de interés y 1 % de amortización anual acumulativa, con destino al cumplimiento de los diversos ítems comprendidos en el anexo K (presupuesto extraordinario) y por el artículo 12 de la misma ley, se ordena al Poder ejecutivo entregar á la Caja nacional de jubilaciones y pensiones civiles, en los mismos títulos, la suma que corresponda al 5 % sobre los sueldos menores de setenta pesos moneda nacional.

Esa Caja ha recibido en el presente año por el citado concepto pesos 618.944,52 m/n, formando ambas partidas un total autorizado á emitir en títulos de $ 17.587.558,97 m/n.

Este nuevo título de deuda pública no ha sido emitido por el gobierno durante el presente año, limitándose á atender las erogaciones con dinero efectivo y con derecho á la emisión autorizada á fin de negociarla en oportunidad y reintegrarse de los adelantos hechos en efectivo.

Por otra parte, como está ya consignada en el presupuesto de 1906, la cifra total del servicio de los títulos, ley número 4569, no se altera con lo propuesto el desembolso general, y puede decirse que más bien ello importa una rebaja de $ 600.000 m/n desde el momento que esta comisión, debido á la inclusión de los $ 17.976.000 m/n en la ley número 4569, rebaja la partida que, en el presupuesto actual figura en el ítem 30 del inciso único, anexo D.

Si bien entre la suma autorizada por los artículos 3.º y 12 ya referidos, y la que queda disponible por la sanción de la ley número 4973 existe una diferencia de $ 388.441,03 m/n, esta suma podrá completar la que el gobierno debe destinar en el año 1907 para integrar á la Caja nacional de jubilaciones y pensiones civiles el importe á que ascenderá el 5 % no descontado á los empleados civiles por los sueldos menores de $ 90 m/n.

Un nuevo servicio debe ser agregado al inciso de que se trata y es el referente á los títulos «Obras de salubridad» emitidos y á emitirse en virtud de la ley número 4973.

Esa ley reune todas las emisiones autorizadas con anterioridad para la ejecución de dichas obras públicas y el monto de ellas asciende á $ 28.676.000 m/n.

La comisión teniendo en cuenta que la transferencia á la ley número 4973 por títulos emitidos de la número 4569 es de $ 7.988.477,51 m/n; que lo que al gobierno debe reintegrarse por adelantos hechos hasta octubre 31 de 1906, asciende á pesos 3.086.046,65 m/n; que aún falta para invertirse por el presupuesto en vigencia $ 2.146.489,19 m/n y que para el año entrante de 1907 se establece como recurso $ 5.000.000 m/n, cree que el servicio de 5 °/o de renta y 1 °/o de amortización anual acumulativa de los títulos, ley núm. 4973, debe solamente calcularse en 1907 sobre una emisión de $ 19.000.000 m/n.

Sobre ese punto, la comisión ha tenido en cuenta lo benéfica que son tales obras tanto para la capital como para las provincias y considera que tal título es un valor de fácil circulación en la plaza, dadas sus condiciones de emisión y las garantías que tiene.

En efecto, aparte de los excedentes del producido de las obras de salubridad de la Capital, que de acuerdo con la ley deben aplicarse á la amortización extraordinaria de los títulos de que se trata, debe agregarse el producto de la lotería nacional que se deposita directamente para el mismo servicio y el de la explotación de las obras en las provincias, como asi mismo las rentas generales de la Nación.

De conformidad con lo establecido en el proyecto del Poder ejecutivo, se suprime del presupuesto actual la partida de $ 340.000 oro que figura en el ítem 32, por cuanto las letras de tesorería que estaban en circulación extendidas á favor de los constructores del puerto militar, han sido totalmente abonadas en el corriente año.

Igual procedimiento y por las mismas razones se suprime la partida de $ 76.793,41 oro importe de letras á favor de los constructores del conducto general de desagüe, según ítem 34.

Para el pago de letras otorgadas á favor de los constructores del edificio para el honorable congreso, figuran en el presupuesto vigente (ítem 33) $ 1.302.692,40 m/n y $ 85.711.75 oro y de acuerdo con lo pedido por el Poder ejecutivo se fijan esos valores en $ 1.737.230.75 m/n y $ 368.984,92 oro, por cuanto esos son los importes de las letras de tesorería á vencer en el año 1907.

Respecto al ítem 35 del presupuesto actual que fija las sumas de $ 9.003.902 m/n y $ 891.946,65 oro, ó sean pesos 4.853.663,53 oro para constituír en el Banco de la nación el fondo de conversión del papel moneda en cumplimiento de las leyes núm. 4569 y 4600, la comisión, de acuerdo con el Poder ejecutivo, ha creído que debía mantener en su proyecto las partidas en la misma forma en que figuran en la ley vigente.

El servicio de los nueve empréstitos exigía un desembolso anual de $ 15.022.706 m/n, mientras que la ley de conversión núm. 4569 reduce ese desembolso á la suma de $ 6.018.804 m/n, quedando así una diferencia en favor de $ 9.003.902 m/n.

A esta partida hay que agregar, de acuerdo con la ley núm. 4600, la suma de $ 891.946,65 oro, que es la diferencia entre el desembolso anual que debía efectuarse por servicio del empréstito Morgan y el actual por los adelantos hechos en el exterior para el retiro total del empréstito.

Así, pues, las sumas destinadas por partidas especiales del presente proyecto para acrecentar el fondo de conversión, alcanzan á $ 9.003.902 m/n y $ 891.946,65 oro, que reducidos á esta última moneda hacen la suma de $ 4.853.663,53 oro.

Antes de cerrar este capítulo de su informe, la comisión estima de su deber manifestar á la honorable cámara, la esperanza que abriga en el sentido de que la conversión de la deuda externa autorizada por la ley núm. 4600, pendiente aun, ha de llegar en el ejercicio próximo á su total ejecución, siempre que se mantengan las favorables condiciones de

prosperidad en que el país se encuentra y desaparezcan las circunstancias que han perturbado la normalidad de los mercados europeos durante el corriente año.

Cree asimismo que á este resultado contribuirá eficazmente la exacta ejecución de la ley de presupuesto, sancionada de acuerdo con el criterio fundamental que ha presidido su estudio y que puede sintetizarse en estos términos: equilibrio de los gastos y recursos, orden administrativo y afianzamiento del crédito público argentino.

La comisión estima que será siempre perjudicial para el crédito de la nación, la emisión de nuevos títulos en condiciones distintas á los ya emitidos y entiende que es necesario suprimir de las leyes de presupuesto las autorizaciones para la creación de títulos, porque todos los gastos que se enumeren ó prevean en aquéllas, deben cubrirse con los recursos efectivos, sin recurrir al crédito que sólo se aplica á satisfacer las exigencias de carácter extraordinario.

Es por eso que la comisión al mismo tiempo que suprime toda autorización para la emisión de nuevos títulos, proyecta la derogación de los artículos 3 y 12 del presupuesto vigente, que permiten al Poder ejecutivo la emisión de $ 17.587.558,97 m/n, y cubre los gastos á que se debía atender con esos títulos con los fondos que han quedado sin destino en la ley nº. 4569, después de sancionada la ley nº. 4973.

Los tenedores de títulos del crédito argentino interno no sufren perjuicio alguno, desde que la cantidad expresada queda comprendida dentro de los $ 100.313.400 m/n, que constituían el capital fijado por la respectiva ley de conversión, evitándoseles así mismo, el perjuicio indirecto que podría originarse para ellos con la emisión de nuevos valores.

Justicia é instrucción pública

Ministerio.—La organización que se dió en el presupuesto vigente á la dirección superior del ministerio, ha sido tenida en cuenta por la comisión para no aceptar más que las modificaciones estrictamente indispensables, rechazando otras que significaban creaciones de empleos y aumentos de partidas, que, dadas las ideas de economía de la comisión, aceptadas inmediatamente por el señor ministro, no podían tomarse en cuenta.

La comisión está convencida que el personal de oficinas es más que suficiente para el despacho diario de los asuntos, y que tan sólo es necesario que á ese personal se le obligue á cumplir estrictamente con su deber, lo que desgraciadamente no ocurre, por lo general.

Las partidas especiales para diversos gastos del ministerio, bien empleadas, pueden llenar las necesidades á que están destinadas. Todo es cuestión de orden y que sea el ministro quien, en cada caso, disponga los gastos que deban hacerse, sujetándose siempre al presupuesto, á fin de no incurrir en los primeros meses del año económico, en la corruptela de los acuerdos, porque se hayan agotado los fondos votados por el congreso.

No se hacen cargos á determinada administración, pues el mal viene desde muy antiguo; pero es necesario que alguna vez se respete el presupuesto, pidiendo en todo caso al honorable Congreso, la ampliación de partidas, cuando necesidades especialísimas lo exijan.

Con este criterio, la comisión sólo ha aceptado, en el personal de oficinas, las nuevas creaciones que ha considerado indispensables para el mejor servicio público.

Por estas razones se acepta en el inciso primero la creación de un oficial mayor, que el Poder ejecutivo considera necesaria dada la labor inmensa del ministerio.

Se suprime la partida 1, ítem 2, porque la comisión estima que todo aquello que se refiere á construcciones corresponde al Ministerio de obras públicas, que tiene personal suficiente para vigilar dichas construcciones.

En cambio se dota al ministerio de dos arquitectos especialistas para la confección de los diversos proyectos de colegios nacionales, institutos especiales y escuelas normales autorizadas por ley, y que paulatinamente se están construyendo.

En la división administrativa, oficina de mucho trabajo, se ha aceptado el subdirector propuesto por el Poder ejecutivo, único empleo de esta categoría que acepta la comisión, en vista de las razones que lo fundan.

En el resto de las oficinas del ministerio las modificaciones son insignificantes, y la única digna de mención es la relativa á los gastos de oficina, distribuídos en el proyecto del Poder ejecutivo en los diversos ítems, y que la comisión los concentra en el ministerio á fin de que el ministerio maneje directamente esos fondos controlando en debida forma su inversión. Cree la comisión que esta medida es de buena administración y facilita el trabajo de la contaduría del ministerio, recargada por las nuevas disposiciones adoptadas por la Contaduría general.

JUSTICIA

La administración de justicia desempeña con éxito su misión, no obstante las deficiencias notorias de nuestra legislación, que tienden á subsanarse, mediante un estudio metódico y razonado, dando estabilidad y unidad á las múltiples leyes, que sobre penalidad y su procedimiento, rigen en la República, como también revisando otras que se refieren á derechos personales, leyes orgánicas de la justicia y de procedimientos. Y en este sentido el decreto del Poder ejecutivo de 19 de diciembre de 1904, instituyendo una comisión de reformas legislativas, es de verdadera importancia, por los benéficos resultados que del estudio de dicha comisión se han de obtener.

En la organización de nuestros tribunales existe una gran laguna, sobre la cual llama la atención la Excma. Cámara de apelaciones en lo civil y es la referente á la justicia de paz no letrada. En su memoria anual manifiesta, «que se hace cada vez más apremiante la reforma de la justicia de paz. El tribunal carece de medios dentro de la ley para remover los obstáculos que tan hondamente la perturban, y aun para corregir por una acción firme y constante los abusos que le son peculiares.»

Es inconcebible que en la capital de la República no exista aún la justicia de paz letrada, y por esta causa se presencie el espectáculo vergonzoso de las influencias ante el tribunal para confección de las ternas, y ante el ministerio, por sacar triunfante el candidato que más conviene á los fines que se persiguen, que no son los más honestos por lo general.

Si hemos de atenernos á los ejemplos, no hay duda que la justicia de paz letrada daría aquí el excelente resultado observado en Córdoba, que, desde 1883 que la creó la Constitución al ser reformada, funciona en la capital y principales departamentos de la provincia, prestando importantes servicios.

La comisión mejoró el año pasado los sueldos de la mayor parte de los miembros de los diversos tribunales del país, razón por la cual no ha podido aceptar solicitaciones que en este sentido se le han hecho, concretándose á subsanar injusticias notorias, ó á mejorar los sueldos de los empleados inferiores de algunos juzgados federales de sección que por su categoría merecían ser mejorados, igualándolos entre sí. Se han atendido algunos pedidos de las cámaras federales de La Plata, Paraná y Córdoba, insignificantes en cuanto al monto é indispensables para la más rápida tramitación de los asuntos.

Atendiendo indicaciones que la comisión ha considerado justas, ha creado un fiscal para la justicia federal de la capital, á fin de que el procurador fiscal actual, represente al fisco y al gobierno, y el otro intervenga

en los asuntos de la justicia únicamente.

El señor diputado Lamas presentó un proyecto creando un nuevo juzgado federal para la segunda sección de Santa Fe, y una cámara federal de apelaciones. La comisión estudió el proyecto y lo despachó en lo que se refiere al juzgado federal, que lo cree indispensable en el Rosario, ciudad que crece rápidamente, contando actualmente con más de 150.000 habitantes.

La creación del juzgado en Santa Fe en nada alivió la tarea al juzgado del Rosario, pues de los juicios pendientes sólo pasaron á aquella sección veinticinco expedientes.

Según la estadística oficial, el movimiento de expedientes en el juzgado del Rosario ha ido ascendiendo desde esa fecha: en 1902, 2664; en 1903, 3543; en 1904, 4454; en 1905, 4573, y en 1906, 5211.

Comparando el movimiento de este juzgado con el de otras provincias, resulta lo siguiente: Según la última memoria del Ministerio de justicia (1904), para alcanzar los 4454 expedientes que tuvo el Rosario, habría que unir los siguientes: Corrientes 959, San Juan 517, San Luis 211, Rioja 384, Salta 547, Santiago 837, Catamarca 139, Jujuy 85; total 3697 expedientes. Lo que vale decir que reuniendo ocho secciones no se llega á igualar á la del Rosario.

Por más dedicación que se le preste es imposible que un sólo juez pueda atenderlo debidamente. Por otra parte, hay que tener en cuenta que el juzgado del Rosario tiene que atender los asuntos de la segunda aduana de la República con los puertos de Rosario, San Martín, Borghi, Villa Constitución, San Nicolás y San Lorenzo. Cinco líneas férreas con un recorrido de dos mil kilómetros y noventa y dos estaciones; tres ferrocarriles en construcción con las expropiaciones consiguientes, etc., etc.

Teniendo en cuenta estos datos, la comisión cree muy justificado el proyecto del señor diputado Lamas, y crea el juzgado, que resulta económico, teniendo en cuenta que á más del juez, sólo se aumenta un secretario, un oficial 1º y un escribiente.

Aparte del nuevo juzgado federal en Entre Ríos para la sección Uruguay, no hay otras modificaciones de importancia en la justicia federal de la República.

En la justicia ordinaria de la Capital no hay más modificaciones de importancia que la creación de un agente fiscal más, pedida por la excelentísima Cámara, que lo cree indispensable, y un defensor de menores, cuya necesidad se hacía sentir desde hace mucho tiempo.

La «Inspección de justicia» queda organizada con mayor personal, á fin de que se hagan periódicamente inspecciones, no sólo á las sociedades anónimas que se difunden tanto, sino también á los territorios federales, cuya justicia deja mucho, muchísimo que desear, dando espectáculos que deben reprimirse enérgicamente, entre los jueces y gobernadores.

La inspección de justicia debe también vigilar constantemente los juzgados de paz de la Capital, que necesitan urgentemente ser controlados en sus resoluciones, procediendo con energía á fin de reprimir, dentro de la ley, los abusos que á diario se cometen.

Atendiendo al mejor servicio público, es que se ha aumentado el personal de inspectores.

Debiendo funcionar la Morgue el año próximo, se organiza el cuerpo médico de los tribunales en la forma que debe tener, de acuerdo con su misión asesora y eminentemente científica.

La comisión cree que el cuerpo médico de los tribunales debe ser quien haga el estudio médico legal de los encausados en los establecimientos penales, produciendo estudios científicos de verdadero valor, que si bien no son frecuentes en la actualidad, debe explicarse esto por la falta de los elementos indispensables para producirlos, tal como lo exige

el adelanto científico de la época. En la Morgue, con la escuela práctica de medicina adjunta, el cuerpo médico de los tribunales tendrá todos los elementos necesarios para llenar su misión, ilustrando á la justicia y produciendo á la vez estudios dignos de mención y que propendan al adelanto de la ciencia penal.

El registro de la propiedad queda organizado de acuerdo al proyecto de ley sancionado últimamente por el Congreso, tendiente á dar á esa importante repartición todos los elementos indispensables para su buen funcionamiento, dados sus múltiples trabajos y la gran responsabilidad que pesa sobre esa repartición.

Sólo se han suprimido los sobresueldos, que la comisión considera una corruptela, que debe desaparecer de las oficinas públicas, pues si el horario es determinado para atender al público, no lo es para el trabajo de oficina.

En la justicia de los territorios federales se aumenta un juez letrado para la Pampa, el más importante de los territorios, y que necesitaba ya mejorar y ampliar su justicia. Los jueces de paz se aumentan hasta cien.

Estudiado y aprobado ya por la Comisión el presupuesto de las cárceles, el señor ministro se dirijió por nota, adjuntando una comunicación de la Excelentísima cámara, en la cual se encarecía la urgente necesidad de mejorar las condiciones de los encausados que aloja la policía de la capital, cuya situación no podía ser peor. El señor ministro pedía ampliación de la partida para sostenimiento de los presos en la cárcel de encausados y una nueva para útiles, ropas. etc., á fin de dar alojamiento á 125 presos nuevos.

Vista la urgencia del caso la comisión proyecta el aumento de estas partidas.

En todos los establecimientos carcelarios, tanto de la capital como fuera de ella, se han introducido modificaciones con el fin de mejorar las condiciones de los procesados y penados.

En la colonia de menores en Marcos Paz se establece un personal competente para la escuela, maestro de taller, maestros peritos en agricultura, á fin de hacer práctica la idea que tuvo el honorable Congreso al fundar dicha colonia, que tan malos resultados dió bajo la administración de su primitivo director. Bajo la dirección actual se ha orientado bien, y los resultados que se obtengan serán muy satisfactorios.

En los presidios y cárceles de los territorios se han introducido también algunas modificaciones de relativa importancia en Tierra del Fuego, é insignificantes en los otros.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

La instrucción pública se difunde en todo el país; y tanto los poderes públicos como la iniciativa particular afrontan decididamente el problema del analfabetismo, con éxito halagüeño.

La comisión, desde el año 1904 hasta la fecha, ha dado todo el impulso de que puede disponer, á fin de que tanto la instrucción superior, como la secundaria, normal, especial y primaria, se desenvuelvan de acuerdo con las exigencias, siempre crecientes del país.

Y es por eso que siguiendo una política educacional de éxito seguro y que ha cooperado á la obra común de instruír, sostiene y amplía, en algunos casos, los subsidios á las diversas asociaciones religiosas y laicas, que mutuamente estimuladas cooperan á la difusión de la enseñanza, con beneficio manifiesto para la instrucción general.

La comisión ha visitado detenidamente las escuelas particulares que reciben subsidios en la Capital y algunas de Córdoba, y ha recibido todos los antecedentes necesarios para formar juicio de las que funcionan en las provincias, sosteniendo el subsidio á las que lo merecen, y aumentándolo á las que evidentemente se encuentran en un buen pie de progreso.

En la Capital federal las escuelas primarias de la «Conservación de la fe» y las evangélicas del señor Morris marcan el record de la obra educadora.

En ambas escuelas se trabaja con éxito, abnegación y patriotismo, como lo demuestra el número considerable de niños que en ellas se educan, y los resultados obtenidos.

En estas escuelas, que educan alrededor de cuatro mil niños en cada una de ellas, se provee á los alumnos de ropa, calzado dos veces por año, y asistencia médica gratuita, cuando se necesita.

Otras escuelas, como la de la sociedad femenil italiana «Margherita di Savoia», escuela profesional de Santa Marta, la de la «Sociedad de beneficencia de Córdoba», el colegio de los hermanos cristianos de Villa del Rosario, las escuelas laicas de la Boca y Morón, etc., se encuentran perfectamente organizadas, contribuyendo á la obra común.

Instruír al país es uno de los deberes primordiales del gobierno, y la comisión entiende cumplirlo, llevando á todas partes y en todas las formas el concurso de la Nación, cuando ha sido requerido. Es por eso que ha atendido los diversos pedidos de subsidios para escuelas, institutos, asilos de caridad, academias, bibliotecas en la capital y las provincias, solicitadas por diputados ó senadores, previos los informes que demuestran la necesidad y la conveniencia de acordarles un subsidio.

Por otra parte, la resolución del Poder ejecutivo de 18 de diciembre de 1905, que no acuerda estos subsidios sino después de un informe del comisionado nacional en cada caso, aleja el peligro de darlo á quien no lo merezca.

Los que van consignados en el inciso correspondiente, han sido bien estudiados por la comisión, y cree ésta que el Congreso debe llevar su ayuda á los institutos agraciados.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

La universidad de Buenos Aires, por causas que son del dominio público, y que felizmente tienden á desaparecer, demostrando con esto, tanto las academias como los estudiantes, mayor cordura, ha tenido un déficit de consideración, que ya se hizo notar al sancionar el actual presupuesto, pues no se asignó el subsidio solicitado por la Universidad.

El presupuesto actual se elevó á $ 1.397.967 m/n y fué sancionado con un déficit de $ 297.960, m/n previsto por el señor rector. Si á esto se añade que la Facultad de medicina dejó de producir con relación á lo calculado $ 145.000 m/n á causa de haber tenido suspendidos los cursos, el déficit total se eleva á $ 442.960 m/n. Para cubrirlo, el Poder ejecutivo solicitó ampliación del subsidio, por $ 500.000 m/n en títulos.

La comisión proyecta para el año entrante elevar el subsidio de esta universidad hasta un millón de pesos, á fin de que sus diversas facultades se desenvuelvan tal cual corresponde á este gran instituto.

La Facultad de derecho ha introducido modificaciones á su plan de estudios que significan modernizarlo, y este plan se incluye en el presupuesto por pedido especial, hecho en su nombre, por un distinguido miembro de su academia.

La comisión cree que el plan de estudios de las universidades con los sueldos de sus profesores, debe figurar en el presupuesto nacional, á fin de evitar diferencias que no tienen razón de ser, y si actualmente no va sino el mencionado y el de la Universidad de Córdoba, es porque las otras no lo han remitido, y la comisión no ha tenido el tiempo material de ir á buscarlos.

El año próximo exigirá este requisito igualando los sueldos entre sí.

La Universidad nacional de Córdoba progresa á pasos agigantados, y presenta el espectáculo ante el país, de un instituto donde el orden y la disciplina nada dejan que desear.

Sus diversas facultades desenvuelven su plan con éxito, dentro de los escasos recursos de que ha dispuesto siempre, porque este instituto, el más antiguo del país, ha sido el menos protegido por la Nación, hasta hace pocos años, á pesar de los méritos indiscutibles que tiene contraídos.

La comisión le amplía el subsidio para atender nuevas creaciones de cátedras en la Facultad de derecho, que se transforman totalmente de acuerdo con las exigencias de la enseñanza moderna, de la Facultad de medicina, para dotación de gabinetes, ampliación de su biblioteca, y otras necesidades urgentes para su buena marcha.

El número de alumnos atraídos por la fama de que merecidamente goza, ha aumentado considerablemente, en estos últimos años, como puede verse en el siguiente cuadro:

Alumnos matriculados y libres en la universidad de Córdoba en 1905

ESTABLECIMIENTOS	1.er año	2.º año	3.er año	4.º año	5.º año	6.º año	TOTAL	Libres	TOTAL GENERAL
Facultad de derecho, etc	28	18	25	17	22	14	124	36	160
Facultad de ciencias médicas .	48	28	21	14	16	12	139	104	243
Escuela de farmacia...	11	6	5	—	—	—	22	—	22
Escuela de parteras.....	5	4	—	—	—	—	9	—	9
Facultad de ciencias exactas (1).	10	12	14	7	4	10	57	18	75
Ciencias naturales.....	—	—	—	—	—	—	20	—	20
									529

Alumnos matriculados y libres en la universidad de Córdoba en 1906

ESTABLECIMIENTOS	1.er año	2.º año	3.er año	4.º año	5.º año	6.º año	TOTAL	Libres	TOTAL GENERAL
Facultad de derecho, etc.. ...	29	25	17	26	16	18	131	50	181
Facultad de ciencias médicas..	121	43	41	31	18	14	268	253	521
Escuela de farmacia....	16	12	9	—	—	—	37	—	37
Escuela de parteras....	9	6	—	—	—	—	15	—	15
Facultad de ciencias exactas..	17	14	11	10	7	5	64	16	80
Ciencias naturales.....	—	—	—	—	—	—	16	—	16
									850

(1) Están incluídos en este número los ingenieros civiles, ingenieros geógrafos é ingenieros mecánicos.

Por primera vez se incorpora al presupuesto la Universidad de La Plata, nacionalizada por ley número 4699.

Durante el corriente año el presupuesto formulado, en uso de la autorización conferida al Poder ejecutivo por dicha ley, ha sido de $ 1.416.924,14 m/n, cuya suma fué tan elevada, según comunicación oficial de la Universidad, por los gastos de instalación.

El formulado para el año 1907 es de $ 1.250.541,48, m/n y el remitido por el Poder ejecutivo á la comisión de $ 1.100.000 m/n.

Considerándolo exagerado, y á fin de darse cuenta la comisión del estado de dicho instituto, uno de sus miembros visitó detenidamente la Univer-

sidad de La Plata, requirió y obtuvo la planilla mensual de gastos, nómina del personal con sus sueldos, número de alumnos, etc., y llegó á convencerse que pueden introducirse economías dentro de su personal, razón por la cual fija el subsidio anual en un millón de pesos moneda nacional.

Sobre la marcha de esta universidad, nada puede manifestar la comisión, por cuanto recién fundada, hay que esperar sus resultados. Dados los institutos que la forman, los valiosos elementos de estudio y observación con que cuenta, es de esperarse que en tiempo no lejano, la Universidad de La Plata, la cual está obligado el gobierno nacional á tenerla «en condiciones de creciente utilidad para la enseñanza, para la ciencia universal y la cultura pública», responderá á los altos fines de su creación.

Según comunicación oficial de la Universidad, el número de alumnos matriculados es como sigue:

Museo (Facultad de ciencias naturales, química y farmacia)	152
Observatorio (Facultad de ciencias matemáticas, físicas y astronómicas)	16
Facultad de derecho, sección pedagógica	185
Escuela graduada anexa	278
Facultad de agronomía y veterinaria	301
Escuela práctica de Santa Catalina	80
Total	1.012

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

La instrucción secundaria no ocupa el lugar que debiera tener en la instrucción general del país. Está retardada, y la causa es debida á la falta de unidad de un plan completo de enseñanza secundaria.

Es necesario que el congreso aborde esta cuestión y la resuelva definitivamente, á fin de dar una orientación segura y estable á la instrucción secundaria.

La comisión inspeccionó la mayor parte de los establecimientos de ese género en la Capital y recibió antecedentes completos de toda la República.

Pudo comprobar que los profesores de la Capital federal trabajan poco, en general, que el personal es excesivo en algunos de ellos, y que podía exigírseles mayor labor y más dedicación.

Al confeccionar el presupuesto de los colegios nacionales tuvo en cuenta el número de alumnos de cada uno de ellos, las divisiones que pueden formarse respondiendo á un plan científico; y distribuyó el personal necesario para que cada profesor dicte como mínimum cuatro horas semanales por cada cátedra rentada. Esta disposición se consigna como artículo especial en la ley general, á fin de que sea estrictamente cumplida, lo que no sucede actualmente por falta de disposición legislativa.

Cuando se proyectó, para el corriente año, el aumento de sueldo á los profesores de enseñanza secundaria, se pensó que el personal se estimularía y trabajaría con más decisión; pero causas múltiples, no siempre imputables á los ministros, desvirtúan los mejores propósitos.

Los colegios de la Capital están, por lo general, bien dotados de gabinetes; pero no sucede igual cosa con los del interior, que reclaman urgentemente una dotación, si no completa, por lo menos la indispensable para el estudio de las ciencias naturales.

Con la partida asignada y procediendo con método, paulatinamente puede el ministerio proveer á esta necesidad imprescindible en la enseñanza moderna.

Como instituto nuevo proyectado por el Poder ejecutivo, se incorpora al presupuesto un liceo de señoritas, con el objeto de que sirva de base á una gran institución femenina, que responda á la cultura general de la mujer argentina.

Los colegios de Bahía Blanca, San Nicolás, Mercedes y Dolores, en la provincia de Buenos Aires, han tenido poco éxito. El número de alumnos es escaso, llegando tan sólo á siete en algunos cursos.

Quizás sea esto debido á que se

instalaron tarde, cuando ya no había estudiantes. La comisión los deja, pues confía que en el año próximo den el resultado que se tuvo en vista al fundarlos.

La comisión ha acogido con entusiasmo la iniciativa del señor Fitz Simón y doctor De Madrid, distinguidos educacionistas, sobre la implantación de la *extensión secundaria*, porque dados los resultados que la extensión universitaria ha tenido en Inglaterra y Norte América, desde su implantación por el profesor Santiago Stuart, en 1867, no duda que el éxito más completo se obtendrá entre nosotros.

Por el momento se ensayará con la enseñanza secundaria, á cuyo efecto se fija para este ensayo, una partida en el presupuesto.

Los cuadros siguientes demuestran el número de alumnos de los colegios en 1905 y 1906, y los establecimientos de enseñanza secundaria incorporados en virtud del decreto fecha 31 de Marzo del corriente año:

Nómina de los alumnos matriculados en los colegios nacionales que actualmente funcionan en la República.

Número de orden	ESTABLECIMIENTOS	CURSO DE 1905						CURSO DE 1906					
		1er año	2o año	3er año	4o año	5o año	Total	1er año	2o año	3er año	4o año	5o año	Total
1	Colegio nacional Central	227	123	138	130	168	786	163	163	99	138	110	673
2	» » Norte	135	100	107	85	28	455	167	91	104	104	74	540
3	» » Sur	108	97	64	47	42	358	123	81	93	75	47	419
4	» » Oeste	134	121	83	48	52	438	105	79	81	65	45	375
5	» » Noroeste	67	84	40	23	10	224	114	49	73	34	13	283
6	» » Anexo al instituto nacional del profesorado	25	18	19	17	—	79	30	26	16	13	15	100
7	» » La Plata	126	82	63	58	27	356	172	107	59	58	51	447
8	» » Rosario	67	39	44	42	15	207	101	49	31	40	29	250
9	» » Uruguay	69	29	31	28	20	177	69	46	31	25	24	195
10	» » Paraná	40	20	27	19	15	121	37	23	25	19	18	122
11	» » Corrientes	35	22	31	45	26	159	59	32	17	24	37	169
12	» » Córdoba	82	68	78	31	28	287	72	59	63	58	32	284
13	» » Santiago del Estero	29	26	24	11	9	99	30	21	26	20	11	108
14	» » Tucumán	78	49	42	18	18	205	56	50	41	26	17	190
15	» » Salta	42	26	26	20	6	120	12	31	17	20	18	98
16	» » Jujuy	11	8	8	7	—	34	16	8	6	5	7	42
17	» » Catamarca	29	14	27	8	7	85	57	21	13	26	7	124
18	» » Rioja	32	5	7	5	5	54	27	23	5	6	3	64
19	» » San Juan	38	16	16	7	5	82	21	18	16	11	6	72
20	» » Mendoza	64	28	30	6	6	134	56	42	26	25	8	157
21	» » San Luis	35	13	13	7	5	73	22	18	10	13	6	69
22	» » Dolores	—	—	—	—	—	—	56	—	—	—	—	56
23	» » Bahía Blanca	—	—	—	—	—	—	22	—	—	—	—	22
24	» » Mercedes	—	—	—	—	—	—	27	—	—	—	—	27
25	» » San Nicolás	—	—	—	—	—	—	34	7	—	—	—	41
26	» » Santa Fe	—	—	—	—	—	—	47	8	9	8	—	72

Nómina de establecimientos incorporados en virtud del decreto fecha 31 de marzo de 1906.

Número de orden	ESTABLECIMIENTOS	1er año	2o año	3er año	4o año	5o año	TOTAL	UBICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Nicolás Avellaneda..	38	31	35	16	11	131	Capital	
2	Instituto Americano	14	12	8	8	6	48	Adrogué	
3	Colegio Británico.....	22	28	22	19	9	100	Capital	
4	» de las Escuelas Pías.	20	10	9	4	3	46	»	
5	» » » » » ..	4	6	4	2	—	16	Córdoba	No ha presentado lista de alumnos de 5º año
6	» del Salvador..	127	100	55	40	20	342	Capital	
7	» » Carmen é Instituto mercantil.....	18	13	12	10	4	57	»	
8	» de Lasalle....	24	24	5	7	3	63	»	
9	» Internacional.....	21	14	7	8	1	51	»	
10	» Lacordaire	64	30	16	5	4	119	»	
11	Instituto politécnico	23	17	16	5	7	68	»	
12	» Popular de enseñanza.	4	—	2	1	1	8	Azul	No ha presentado lista de alumnos de 2º año.
13	Colegio San José.	23	12	9	2	5	51	La Plata	
14	» » »	70	52	29	29	18	198	Capital	
15	» Sadi Carnot	19	10	5	6	5	45	»	
16	» Sudamericano.....	13	7	10	7	7	44	»	
17	Instituto Vértiz.....	15	5	7	4	—	31	»	No ha presentado lista de alumnos de 5º año.
18	Colegio católico internacional..	21	5	8	—	—	34	»	No ha presentado lista de alumnos de 4º y 5º año.

ENSEÑANZA NORMAL

Este ramo importante de la instrucción mejora considerablemente, de acuerdo con las exigencias siempre crecientes de la cultura general del país.

Las escuelas de profesores y profesoras de la Capital y Paraná se encuentran en buen pie de organización y disciplina, con dirección competente y cuerpo docente preparado.

Las de maestros de la Capital y de las provincias, en general se encuentran en las mismas condiciones, á excepción de algunas de ellas, cuyo personal no responde á la confianza en él depositado, al punto que algunos de éstos, como lo decía un director de una de las escuelas del interior, son asilos de niños pobres.

Pero es indudable que han mejorado considerablemente, y que las lagunas que existen desaparecerán dado el celo de la inspección general.

Si la ley de enseñanza secundaria y normal se dicta, desaparecerán casi por completo los inconvenientes de los profesores nombrados por influencias, que es el mayor daño de que se reciente nuestra enseñanza.

Los siguientes cuadros dan una idea exacta de la estadística de las escuelas normales:

Número de alumnos matriculados en las escuelas normales

Numero de orden	ESTABLECIMIENTOS	CURSO NORMAL — VARONES — Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	TOTAL	CURSO NORMAL — MUJERES — Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	TOTAL	ESCUELA DE APLICACIÓN — VARONES — Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Sexto grado	TOTAL	ESCUELA DE APLICACIÓN — MUJERES — Primer grado	Segundo grado	Tercer grado	Cuarto grado	Quinto grado	Sexto grado	TOTAL	JARDÍN DE INFANTES — Varones y Mujeres
	AÑO 1905																													
1	Escuela normal de profesores de la Capital	41	28	28	17	19	14	142	—	—	—	—	—	—	—	87	75	85	88	88	87	400	—	—	—	—	—	—	—	—
2	» » » profesoras núm. 1 de la Capital	—	—	—	—	—	—	—	142	51	122	82	31	55	483	—	—	—	—	—	—	—	71	75	84	43	67	76	416	51
3	» » » » » 2 » »	—	—	—	—	—	—	—	96	59	69	74	26	14	278	27	—	—	—	—	—	27	56	38	51	41	55	46	287	—
4	» » mixta de profesores del Paraná	12	12	11	8	15	18	76	14	16	16	10	2	15	73	96	44	61	45	27	13	276	71	56	41	48	30	23	269	73
5	» » » » maestros de Dolores	4	4	8	7	—	—	23	33	21	12	9	—	—	75	29	26	32	39	7	11	144	21	26	42	42	32	27	197	—
6	» » » » » del Azul	6	6	3	3	—	—	18	10	15	12	11	—	—	48	40	22	29	26	28	2	147	47	30	46	29	16	18	186	—
7	» » » » » de Mercedes (Bs. As.)	9	6	6	1	—	—	22	21	21	13	18	—	—	73	30	16	26	17	15	11	115	14	25	26	28	34	22	144	—
8	» » » » » » Chivilcoy	11	—	—	—	—	—	11	22	—	—	—	—	—	22	14	19	29	12	8	9	91	26	12	43	18	18	12	129	—
9	» » » » » » San Nicolás	3	3	1	3	—	—	10	18	8	16	9	—	—	51	67	20	25	7	10	9	138	69	30	42	36	34	25	236	—
10	» » » » » » Esperanza	5	6	4	4	—	—	19	7	10	5	7	—	—	29	41	39	28	11	4	3	126	40	62	26	16	8	4	156	—
11	» » » » » » Río IV	4	4	4	1	—	—	13	21	10	5	10	—	—	46	47	40	24	21	15	8	155	48	34	11	20	22	25	145	—
12	» » » » » » Mercedes (San Luis)	4	9	3	3	—	—	19	17	12	7	7	—	—	43	69	37	24	26	21	24	202	36	26	43	32	26	36	199	—
	AÑO 1906																													
1	Escuela normal de profesores de la Capital	34	22	26	27	24	17	150	—	—	—	—	—	—	—	69	39	79	79	80	41	387	—	—	—	—	—	—	—	—
2	» » » profesoras núm. 1 de la Capital	—	—	—	—	—	—	—	127	113	50	112	31	26	459	—	—	—	—	—	—	—	68	63	111	66	75	83	466	—
3	» » » » » 2 » »	—	—	—	—	—	—	—	59	36	64	62	31	20	272	32	—	—	—	—	—	32	59	43	43	46	46	46	283	—
4	» » mixta de profesores del Paraná	7	10	7	11	18	10	63	25	7	15	7	10	2	66	60	50	46	49	31	6	262	73	50	50	40	31	21	265	—
5	» » » » maestros de Dolores	2	1	4	6	—	—	13	21	20	20	12	—	—	83	54	19	25	31	20	4	153	38	33	26	61	24	31	213	—
6	» » » » » del Azul	2	3	5	2	—	—	12	12	8	14	8	—	—	42	42	19	16	26	17	8	128	41	24	32	38	24	9	168	—
7	» » » » » de Bahía Blanca	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
8	» » » » » » Mercedes (Bs. As.)	7	6	4	7	—	—	24	32	19	21	9	—	—	81	30	16	38	15	13	7	119	8	11	41	27	22	23	182	—
9	» » » » » » Chivilcoy	5	3	—	—	—	—	8	16	15	—	—	—	—	31	36	21	38	17	17	6	135	39	24	40	26	24	16	168	—
10	» » » » » » Pergamino	2	—	—	—	—	—	2	19	—	—	—	—	—	19	—	—	—	12	3	4	19	—	—	—	29	29	11	51	—
11	» » » » » » San Nicolás	—	2	3	1	—	—	6	14	18	7	15	—	—	54	62	20	19	4	2	3	110	74	29	37	29	37	29	235	—
12	» » » » » » Esperanza	2	3	6	3	—	—	14	8	7	12	5	—	—	32	44	51	17	19	9	3	143	41	55	24	16	21	7	164	—
13	» » » » » » Santa Fe	6	—	—	—	—	—	6	38	—	—	—	—	—	38	11	15	8	15	8	8	65	32	30	23	35	42	38	200	—
14	» » » » » » Río IV	2	—	3	4	—	—	9	16	13	10	5	—	—	44	46	33	20	15	14	8	136	35	35	10	20	14	22	136	—
15	» » » » » » Mercedes (San Luis)	14	7	7	3	—	—	31	25	10	12	6	—	—	53	74	34	43	33	23	16	223	44	25	32	26	28	23	178	—

Nómina de las escuelas normales de maestras de la República y alumnos matriculados en las mismas en el año 1906

ESTABLECIMIENTOS	CURSO NORMAL					ESCUELA de APLICACIÓN							DEPARTAMENTO de VARONES							KINDERGARDEN Varones y Mujeres
	1.er año	2.° año	3.er año	4.° año	Total	1.er Gr.	2.° Gr.	3.er Gr.	4.° Gr.	5.° Gr.	6.° Gr.	Total	1.er Gr.	2.° Gr.	3.er Gr.	4.° Gr.	5.° Gr.	6.° Gr.	Total	
Escuela normal N.° 3 de maestras.	36	38	38	36	148	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	64
» » de La Plata.....	74	40	43	24	181	120	46	45	85	42	40	378	—	—	—	—	—	—	—	79
» » » Uruguay.....	41	30	28	21	120	78	38	81	26	31	30	284	11	—	—	—	—	—	11	162
» » » Rosario (S. Fe).	53	23	20	13	109	100	62	136	63	44	52	457	—	—	—	—	—	—	—	69
» » » Corrientes.....	38	21	26	12	97	74	80	39	38	40	38	309	—	—	—	—	—	—	—	78
» » » Córdoba.....	44	31	31	34	140	81	75	39	37	30	29	291	86	49	70	50	25	14	294	60
» » » S. del Estero (1).	18	22	19	14	73	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» » » Tucumán	33	40	31	30	134	42	42	48	51	63	57	303	71	32	32	32	21	21	209	—
» » » Salta (1).....	—	—	—	—	93	—	—	—	—	—	—	340	—	—	—	—	—	—	315	118
» » » Jujuy.....	17	8	10	8	43	32	59	55	35	28	12	221	55	28	51	38	16	23	211	44
» » » Catamarca.....	45	40	19	27	131	109	83	57	34	32	37	352	—	—	—	—	—	—	—	31
» » » Rioja.....	23	13	12	11	59	40	78	46	41	33	37	275	97	98	46	46	22	32	341	53
» » » San Juan.....	39	14	8	17	78	107	88	45	44	40	40	364	91	85	47	52	34	23	332	50
» » » Mendoza.....	39	18	12	10	79	80	42	41	41	42	80	326	84	41	42	43	86	—	296	46
» » » San Luis.....	60	33	34	33	160	50	50	50	50	50	40	290	—	—	—	—	—	—	—	—
ESCUELAS NORMALES REGIONALES DE MAESTROS																				
Escuela normal regional de Corr'tes	46	20	24	18	108	—	—	—	—	—	—	—	72	81	37	36	27	16	269	—
» » » » Cata'ca	66	40	39	58	205	—	—	—	—	—	—	—	66	72	38	40	36	29	281	—
» » » » S. Luis	41	40	35	47	163	—	—	—	—	—	—	—	99	40	38	41	39	29	286	

(1) NOTA.—Las escuelas normales de Santiago del Estero y Salta no han remitido los datos como se les ha solicitado.

Número de graduados en 1905 y número de alumnos matriculados en 4.º y 6.º año en 1906 en las siguientes escuelas normales

ESTABLECIMIENTOS	Año 1905 Maestros y Maestras Diplomados				Año 1906 Matriculados			
	Profesores	Profesoras	Maestros	Maestras	Profesores	Profesoras	Maestros	Maestras
Escuela N. de profesores de la Capital...	36	—	12	—	17	—	28	—
» » » profesoras n.º 1 de la Capital.	—	50	—	79	—	26	—	113
» » » » n.º 2 » » » ..	—	—	—	75	—	12	—	63
» » » » del Paraná	19	14	1	—	10	2	49	45
» » » maestras » la Capital...	—	—	—	33	—	—	—	37
» » » » » La Plata....	—	—	—	22	—	—	—	23
» » » » » Rosario.....	—	—	—	12	—	—	—	13
» » » » » Uruguay....	—	—	—	18	—	—	—	21
» » » maestros » Corrientes ..	—	—	13	—	—	—	18	—
» » » maestras » » ...	—	—	—	23	—	—	—	12
» » » » » Córdoba ...	—	—	—		—	—	—	34
» » » » » S. del Estero.	—	—	—	—	—	—	—	14
» » » » » Tucumán....	—	—	—	28	—	—	—	28
» » » » » Salta.....	—	—	—	15	—	—	—	—
» » » » » Jujuy.....	—	—	—	—	—	—	—	8
» » » maestros » Catamarca...	—	—	55	—	—	—	51	—
» » » maestras » » ...	—	—	—	—	—	—	—	27
» » » » » Rioja.....	—	—	—	—	—	—	—	11
» » » » » San Juan....	—	—	—	11	—	—	—	17
» » » » » Mendoza.....	—	—	—	11	—	—	—	9
» » » maestros » San Luis...	—	—	—	—	—	—	42	—
» » » maestras » »	—	—	—	22	—	—	—	32
» » » mixta » Dolores.....	—	—	7	9	—	—	6	12
» » » » » Azul	—	—	3	11	—	—	2	8
» » » » » Mercedes....	—	—	1	18	—	—	6	9
» » » » » San Nicolás.	—	—	3	9	—	—	1	15
» » » » » Esperanza...	—	—	4	7	—	—	3	5
» » » » » Río IV.....	—	—	—	—	—	—	3	5
» » » » » V. Mercedes.	—	—	2	6	—	—	3	6
	55	64	101	409	27	40	212	567

NOTA.—Las escuelas normales de Córdoba, Santiago del Estero, Jujuy, Catamarca, Rioja, San Luis y Río IV, no han solicitado diplomas en el corriente año. Se calcula en un 85 % el número de alumnos á graduarse en Diciembre próximo, ó sean: 57 profesores y 662 maestros.

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

La instrucción primaria se difunde en toda la Nación, encontrando en todas partes, tanto de los poderes públicos como de los particulares, las mayores facilidades para su desenvolvimiento.

La comisión se ha visto obligada á reponer partidas indispensables, suprimidas en el proyecto del Poder ejecutivo por error una (la relativa al cumplimiento de la ley 4874), que importa un millón doscientos mil pesos, y los subsidios extraordinarios á las provincias de Catamarca, Jujuy, Rioja, Salta, San Juan, San Luis y Santiago del Estero.

Estos subsidios no tienen razón de ser desde el momento que la ley 4874 ha ido á llenar esas necesidades, con más éxito que el obtenido por los

gobiernos de esas provincias. Pero sus representantes han gestionado de la comisión la subsistencia de esas partidas en la mitad. Esto sólo importa la suma de *ciento sesenta mil* pesos anuales.

La comisión ha aceptado la inclusión de estos subsidios, creyendo que ya el año próximo deben cesar, pues esas provincias, á más de encontrarse acogidas al art. 67 de la Constitución á los efectos del subsidio, tienen el de la ley de educación y á más el extraordinario.

En el cuadro correspondiente se encuentra el estado de la instrucción primaria en esas provincias, con las observaciones del caso.

El Consejo nacional de educación dedica especial atención á los territorios federales y colonias nacionales, difundiendo la instrucción primaria á pesar de las dificultades que tiene que vencer.

Una de las principales es la falta de local para las escuelas.

Existen actualmente en los territorios y colonias 181 escuelas distribuídas como sigue: 34 en Misiones, 25 en Chaco, 10 en Formosa, 25 en Pampa Central, 18 en Río Negro, 26 en Neuquén, 28 en Chubut, 2 en los Andes, 5 en Sampacho, 2 en Santa Cruz, 1 en Tierra del Fuego, 2 en Martín García, 1 en Puerto militar y 2 militares (una en Ushuaia y otra en las baterías del Puerto militar).

Para el total de 181 escuelas sólo existen 33 edificios fiscales, algunos de ellos en muy malas condiciones.

El Consejo nacional, desde 1904, ha empezado á construír edificios, y están terminándose 65 escuelas; y no se construyen más porque la partida destinada á este objeto es reducida.

La subvención con que la Nación contribuye á los gastos que demanda en las provincias, la instrucción primaria ha sido repartida con puntualidad, de acuerdo con los preceptos de la ley, y los sobrantes habidos en algunas de ellas han sido invertidos en beneficio de las mismas, directamente por el Consejo nacional, ya en útiles, ya en edificios rurales. Se nota una mejora general en la organización y régimen de las escuelas provinciales, demostrada por las mismas estadísticas, que, bajo la dirección de la oficina del consejo, se han llevado, por la primera vez, con circunspección y claridad. Todas las provincias han aumentado su presupuesto educacional.

LEY 4874

El éxito obtenido en la ejecución de la ley núm. 4874 (ley Láinez), es digno del gran pensamiento que la inspiró, y merece ser públicamente señalado en este informe. Cuatrocientas escuelas rurales, diseminadas en todo el vasto territorio de las provincias, han abierto este año sus puertas, para suministrar enseñanza primaria á 41.500 niños, que vivían privados de la protección intelectual del Estado; produciéndose así uno de los acontecimientos más trascendentales de la época.

Superando toda benévola previsión, las escuelas han podido fundarse con su dotación completa y comenzar sus tareas en el corto plazo de tres meses, bajo el doble amparo de la Nación y de las provincias, las cuales, deponiendo toda susceptibilidad constitucional, ante la realización de un elevado ideal de cultura, que á todas honra, pusieron al servicio del Consejo nacional de educación, para facilitar su obra, los elementos de que disponen.

La fiscalización de estas escuelas no ha exigido la creación de muchos nuevos funcionarios, porque se ha podido utilizar á los inspectores encargados de vigilar la manera como las provincias invierten las sumas que la Nación les concede para el fomento de su instrucción primaria, los que, con una remuneración apreciable, realizaban un trabajo sencillo y casi periódico. La convivencia de dos autoridades paralelas, con análogas funciones y distinto origen,—nacional la una y la otra provincial,—no ha proc.

vocado ni provocará en el porvenir roces ni conflictos, pues ambas están y estarán siempre animadas del mismo espíritu de armonía y recíproca ayuda, que hace de cada una el mejor colaborador de la obra.

Siendo la ley de un desarrollo gradual, á cumplirse en cuatro años, duración del ciclo escolar, indispensable ha sido el acrecentamiento proporcional de los recursos con que se sancionó, para que puedan todas las escuelas aumentar un grado, el segundo, al que pasarán los niños que este año cursaron el primero y único existente. Esto exige la duplicación del personal docente, quedando igual el directivo, pero en cambio serán 83.000 los niños que reciban enseñanza primaria.

La suma destinada á la edificación escolar podrá ser íntegra y exclusivamente consagrada á este objeto, porque los gobiernos de provincia, municipalidades y vecindarios de campaña se han adelantado á donar al consejo todos los terrenos que necesita, y, en muchos casos, al solar de la escuela han añadido algunas hectáreas para la formación de la chacra anexa, que es, como puede suponerse, uno de los más poderosos atractivos de la escuela rural, no sólo por su situación, sino también por la naturaleza de la enseñanza que en ella se da. Además, en algunos puntos contribuye el vecindario, á los gastos de edificación; y en otros, proporciona parte del material: ladrillos, cal, madera, etc., etc. La legislatura de Entre Ríos ha sancionado una ley autorizando al Poder ejecutivo á ceder al Consejo nacional de educación, todos los terrenos que posee y que puedan ser utilizados con ese fin.

No es exagerado calcular en 300.000 pesos el monto de estas patrióticas donaciones, en todo el territorio de la República.

Las casas en construccion y á construirse son de una sencillez ejemplar y su costo oscilará al rededor de 10.000 pesos, pudiéndose construir poco más ó menos cien al año, de modo que en poco tiempo todos los institutos habitarán casa adecuada y propia.

La amplitud y eficacia con que se aplica, y la unánime simpatía que ha despertado en las provincias la ley 4874, ha inducido á la comisión á rebajar algunos subsidios extraordinarios destinados á la enseñanza primaria de las más pobres, que son precisamente las más beneficiadas por esta ley. Esas provincias podrán destinar sus recursos propios y la subvención nacional ordinaria, á los gastos de su administración escolar y al sostenimiento de las escuelas situadas en ciudades ó villas de importancia, dejando al Consejo nacional de educación la campaña, donde la vida difícil, incompleta y precaria exige para el maestro, que se resigne á vivir en ella, el aliciente de una justa remuneración y la perspectiva de un ascenso en la proporción de la calidad y duración de su trabajo, lo que no pueden ofrecerle estas provincias, porque los sueldos de su personal docente son irrisorios y el magisterio no es todavía una carrera que asegura el porvenir del maestro, faltando en casi todas una ley de jubilación, siquiera misericordiosa.

Estadísticas de las escuelas de instrucción primaria en la Capital, territorios nacionales y de la ley 4874

	CAPITAL	TERRITORIOS	LEY 4874
NÚMERO DE ESCUELAS	15 escuelas de un sólo turno y 183 de turno doble que representan 366 escuelas. Es decir, en total general 381 escuelas diurnas. 41 escuelas nocturnas. 30 escuelas militares. 198 directores de escuelas diurnas. 1.675 maestros de grado, de los cuales 822 tienen horario alterno. 363 profesores especiales. 41 directores de escuelas nocturnas. 109 maestros. *Escuelas militares* { 30 directores. 66 maestros.	181 escuelas en funcionamiento. 4 creadas para 1907. 179 directores. 2 directores interinos. 178 maestros.	400 escuelas designadas y ubicadas. 367 maestros.
Nº. DE ALUMNOS	En escuelas diurnas..... 80.400 » » nocturnas..... 4.600 » » militares..... 3.000	10.000 aproximadamente.	41.000 oproximadamente.

Estado de la instrucción primaria en las provincias que gozan de subsidio nacional extraordinario

CATAMARCA

Población escolar calculada: 24.000

Concurren á las escuelas fiscales, particulares y anexas á las normales, alrededor de 12.000 niños, quedando otros tantos sin recibir instrucción.

El siguiente cuadro dará una idea del movimiento habido en la escuelas fiscales durante los últimos seis años

	1901	1902	1903	1904	1905	1906
Número de escuelas fiscales.....	119	120	106	114	117	119
Alumnos inscriptos..... ...	9351	9043	9263	9836	10616	10529
Asistencia media.....	7777	7219	7670	8203	8735	8390
Número de maestros empleados.....	199	204	190	224	275	253
Número de alumnos por maestro { Inscriptos.....	47	44	49	44	39	42
Número de alumnos por maestro { Asistentes.....	39	35	40	36	31	33

El presupuesto escolar asciende á $ 231.037 m/n. Para formar esta cifra concurren:

La Nación con..... $ 185.714
La provincia con..... » 45.323

JUJUY

Población escolar calculada: 10.500

Los datos estadísticos recibidos de esta provincia para el año en curso son todavía incompletos; pero pueden

servir de base para un juicio aproximativo los del año próximo pasado, los que arrojan un total de 5.000 niños inscriptos en las escuelas, quedando, por consiguiente, unos 5.500 fuera del alcance del beneficio escolar.

La acción de la escuela fiscal, durante los últimos seis años, se halla reflejada en el siguiente cuadro:

		1901	1902	1903	1904	1905	1906
		—	—	—	—	—	—
Número de escuelas fiscales		69	65	66	66	69	74
Alumnos inscriptos		3642	3672	3521	3711	4344	4188
Asistencia media		2906	2922	2406	2926	3464	—
Número de maestros empleados		119	135	146	140	157	167
Número de alumnos por maestro	Inscriptos	31	27	24	27	25	25
	Asistentes	25	22	17	21	22	—

Los gastos para administración y sostenimiento de las escuelas han sido calculados, para el corriente año, en $ 226.134 m/n. El concurso de la Nación importa $ 185.714 m/n, y el de la provincia $ 40.420 m/n.

RIOJA

Población escolar calculada: 19.800

Reciben educación en las escuelas fiscales, particulares y anexas á las normales, 8.700 niños, quedando algo más de 11.000 sin los beneficios de la enseñanza primaria.

Las escuelas fiscales presentan las siguientes cifras:

		1901	1902	1903	1904	1905	1906
		—	—	—	—	—	—
Número de escuelas		95	82	89	90	94	101
Alumnos inscriptos		7109	6595	6933	7427	7525	7902
Asistencia media		6160	5229	5875	6185	6614	6720
Número de maestros empleados		193	192	206	218	242	273
Número de alumnos por maestro	Inscriptos	37	34	34	24	31	29
	Asistentes	32	27	28	28	18	25

De los $ 251.594 m/n en que ha sido calculado el sostenimiento de las escuelas para el corriente año, paga la Nación, por concepto de subvención y subsidio extraordinario $ 225.714 m/n, quedando á cargo de la provincia un pequeño suplemento de $ 25.880 m/n.

SALTA

Población escolar calculada: 30.000

Aproximadamente 11.000 niños reciben educación en las escuelas existentes en la provincia. Los 19.000 restantes no concurren á ningún establecimiento de educación.

La parte de la labor escolar que corresponde á las escuelas fiscales, puede ser apreciada por los siguientes datos, que acusan un leve ascenso en los últimos años:

		1901	1902	1903	1904	1905	1906
		—	—	—	—	—	—
Número de escuelas fiscales		87	94	100	102	106	104
Alumnos inscriptos		7459	7496	8730	9232	9866	9401
Asistencia media		5766	3959	5037	5605	5270	6731
Número de maestros empleados		201	221	216	235	261	269
Número de alumnos por maestro	Inscriptos	37	34	40	39	38	35
	Asistentes	29	18	23	24	20	25

El presupuesto escolar del año 1906 ha sido calculado en $ 308.220 m/n. Para cubrirlo concurre la Nación con 185.714, m/n y la provincia con el resto, ó sean $ 122.506 m/n.

SAN JUAN

Población escolar calculada: 22.500

Concurren á las escuelas fiscales, particulares y anexas á las normales, alrededor de 12.000 niños, quedando sin instrucción 10.500.

La escuela fiscal ha desenvuelto su acción, durante los últimos años, en la forma siguiente:

	1901	1902	1903	1904	1905	1906
Número de escuelas fiscales	77	76	76	90	93	92
Alumnos inscriptos	9061	8784	9147	10438	11123	10576
Asistencia media	6862	5920	5990	7291	7793	6826
Número de maestros empleados	235	238	238	259	279	282
Número de alumnos por maestro: Inscriptos	39	37	38	40	40	38
Número de alumnos por maestro: Asistentes	29	25	25	28	28	24

La provincia recibe por concepto de subvención nacional y subsidio extraordinario la suma de $ 185.714 m/n. Su presupuesto escolar asciende á la suma de $ 263.746, m/n de donde resulta que invierte $ 78.032 m/n en sus escuelas primarias.

SAN LUIS

Población escolar calculada: 26.000

Aproximadamente 12.000 niños se hallan inscriptos en las escuelas fiscales, particulares y anexas á las normales, quedando, por tanto, aproximadamente, 14.000 niños en edad escolar sin los beneficios de la escuela.

A continuación van los datos estadísticos que expresan, en forma condensada, la acción de la escuela fiscal durante el período de 1901 á 1906. Los del presente año son todavía muy incompletos, debido al gran retardo con que la provincia los presenta.

	1901	1902	1903	1904	1905	1906
Número de escuelas fiscales	101	102	102	107	122	136
Alumnos inscriptos	9072	9281	8978	8207	10859	10239
Asistencia media	6864	7450	6673	6296	7343	5545
Número de maestros empleados	219	232	245	269	388	—
Número de alumnos por maestro: Inscriptos	41	40	37	31	32	—
Número de alumnos por maestro: Asistentes	32	32	27	23	21	—

El pequeño aumento iniciado el año pasado carecía de suficiente base financiera, razón por la cual el consejo de la provincia se ha visto obligado á suprimir varias de las escuelas últimamente creadas, las que en el curso de este año han sido reemplazadas por escuelas nacionales.

El presupuesto escolar del presente año ha sido calculado en $ 335.840 m/n, figurando la subvención nacional con la cantidad de $ 204.800 m/n, suma evidentemente exagerada, ya que por subvención ordinaria la provincia sólo puede cobrar $ 145.714 m/n, y por subsidio especial $40.000 m/n: total $185.714 m/n.

SANTIAGO DEL ESTERO

Población escolar calculada: 42.500

Alrededor de 15.000 niños se hallan inscriptos en las escuelas, pero cerca de dos terceras partes de la población escolar queda todavía sin puesto en ellas.

Justo es reconocer, sin embargo, que esta provincia en los últimos años ha hecho esfuerzos apreciables para poner la instrucción primaria al alcance del mayor número posible. De ello es prueba evidente la siguiente reseña estadística:

	1901	1902	1903	1904	1905	1906
	—	—	—	—	—	—
Número de escuelas fiscales	126	106	111	156	156	174
Alumnos inscriptos	9795	9169	10060	13785	13181	13158
Asistencia media	6097	6164	7731	10330	9974	10301
Número de maestros empleados	232	219	216	339	266	338
Número de alumnos por maestro: Inscriptos	42	41	47	48	46	39
Número de alumnos por maestro: Asistentes	26	28	36	36	37	30

La provincia concurre con la suma de $ 135.645 m/n para atender á los gastos de sus escuelas, y la Nación con $ 185.714 m/n, formando así un total de $ 321.359 m/n. que es el monto de su presupuesto escolar.

EL HORARIO ALTERNO

La cuestión tan debatida del horario alterno ha podido ser resuelta por la comisión satisfaciendo los legítimos deseos del maestro de instrucción primaria, tan acreedor á la consideración de los poderes públicos.

Existen actualmente 822 maestros con un sobresueldo de $ 15 m/n mensuales por la obligación del horario alterno. Suprimido éste, hay que nombrar 822 maestros más, lo que importa alrededor de un millón de pesos al año.

La comisión de acuerdo con el presidente del Consejo nacional de educación, incluye una partida de $ 700.000 m/n para los gastos que origine esta supresión.

Con esta suma se llenarán las necesidades de la instrucción primaria á este respecto, según los cálculos que la comisión ha hecho con el presidente del consejo, y que considera exactos.

INSTITUTOS DE ENSEÑANZA ESPECIAL

Entre los nuevos institutos creados en el presupuesto para el año próximo, figuran una escuela profesional en Córdoba, iniciativa del Poder ejecutivo, y la escuela industrial del Rosario, incorporada por la comisión, con un gasto en total y por año de cuarenta mil pesos, comprendiendo su instalación; compra de útiles, etc. Esta incorporación se hace cumpliendo la ley de su creación.

Los demás institutos especiales, como la Escuela industrial de la nación, las escuelas de comercio, los cursos de contadores públicos en la Capital y Rosario, escuelas comerciales de Bahía Blanca y Concordia, escuela nacional de minas de San Juan, transformada por la comisión en escuela de industrias químicas, institutos de sordomudos, han sido debidamente atendidos, dotándolos de los elementos necesarios para su mejoramiento.

El Instituto nacional de profesorado de enseñanza secundaria, se anexa á la Facultad de filosofía y letras de la Universidad de Buenos Aires, como se ha hecho también con los colegios nacionales de Córdoba y La Plata, que se incorporarán á las respectivas universidades, con el objeto de que se haga la enseñanza práctica del profesorado secundario.

Escuelas profesionales.—Estas escuelas, cuya fundación es de pocos años, y de iniciativa de esta comisión, han sido todo un éxito, como ha podido comprobarlo la comisión, que ha visitado dos de ellas, revisando prolijamente los trabajos efectuados.

Estas escuelas, cuyo fin es preparar la juventud trabajadora para que proporcione buenos y competentes obreros en las diversas profesiones, deben ser ampliamente protegidas por los poderes públicos, razón por la cual la comisión las mejora en cuanto le es posible.

En todos los pueblos europeos se hacen esfuerzos, cada vez mayores, para dar á la enseñanza profesional la extraordinaria importancia que merece.

En Inglaterra existe toda una legislación tendiente al desarrollo y estímulo de la enseñanza profesional bajo todas sus faces. La Alemania ha

hecho esfuerzos extraordinarios en este sentido, y la Bélgica los multiplica.

La comisión cree que poco á poco deben extenderse á las provincias estas escuelas profesionales de mujeres, á medida que se tengan los elementos para su correcto funcionamiento.

El Poder ejecutivo proyecta una para Córdoba, de cuyo benéfico resultado la comisión no tiene duda, pues sobran los elementos inteligentes para dotarla en aquella capital.

El modelo de estas escuelas en la Capital, es la número 1, dirigida por la señora Rosende Mitre de Mendonça, de habilísima dirección, y de una organización admirable.

Los trabajos que allí se hacen no pueden ser superados. El taller de lencería fina, dirigido por la señorita de Rosende Mitre, es notable por la delicada confección que en él se ejecuta. Los demás talleres son dignos también de llamar la atención en cualquier concurso de esta naturaleza.

Las números 2 y 3, dirigidas por la señorita de Rodríguez Larreta y señora Lanús de Galup, están en un pie de adelanto considerable. La de esta última, de reciente creación, se la amplía, estimulando así la labor de este año, que ha sido muy satisfactoria.

En todas ellas se mejoran los sueldos del personal docente que es reducido y no está de acuerdo con el trabajo exigido.

El Museo de bellas artes se mejora en cuanto es posible. También se introducen mejoras en la Academia nacional de bellas artes, que cuenta con más de seiscientos alumnos, como ha podido comprobarlo la comisión prestando numerosos servicios, á los obreros.

Este instituto, exponente de la más alta cultura, ha merecido de la comisión todas sus simpatías, por su organización, los progresos que realiza, y los importantes servicios que presta.

Se mejora también el Museo histórico nacional, algo descuidado y que es acreedor á la consideración de los poderes públicos, y el Museo de historia natural, riquísimo en valiosas colecciones, y pobre en recursos para cuidarlas.

El Observatorio nacional de Córdoba, el primero en su género en la República, reputado como uno de los mejores; con trabajos importantísimos para la ciencia, premiado en diversas exposiciones, lo mejora el Poder ejecutivo en su proyecto, y la comisión acepta complacido estas mejoras en su beneficio.

La Biblioteca nacional, ha sido tomada muy en cuenta por la comisión, mejorándola en cuanto ha sido posible, cumpliendo así con ese instituto, el primero en su género por la valiosa colección de obras que guarda, por su admirable organización y por la competente dirección que tiene.

El número de volúmenes de esta biblioteca asciende á 200.000.

El Museo Mitre, donación de la familia por disposición del ilustre patricio, valiosísima adquisición para la Nación, se incorpora al presupuesto, designándose una partida de $ 20.000 m/n para su sostenimiento.

Los edificios escolares ordenados por leyes nos. 4270, 4340 y 4598, se prosiguen con actividad en la siguiente forma:

Edificios terminados.—Escuela normal de profesoras de la Capital (ensanche).—Escuela normal de profesores.—Escuela normal de maestros de San Luis (ensanche).

En construcción.—Colegio nacional del Paraná.—Colegio nacional de la Rioja, de La Plata, de Santiago del Estero, de Mendoza, de Tucumán y de la Capital.—Escuelas normales del Paraná, Río Cuarto, Salta, Rioja, Esperanza (Santa Fe), Mercedes (Bue-

nos Aires), Azul, Villa Mercedes (San Luis), Regional de Catamarca, de Corrientes é Industrial de la Nación.

Contratadas.—Escuelas normales de San Juan, Córdoba, del Uruguay y Escuela superior de comercio.

En proyecto.—Escuela regional de San Luis, Escuela superior de comercio del Rosario y Colegio nacional de Córdoba.

De los siete millones autorizados por la ley, hay un sobrante de $ 2.730.910 m/n en títulos, que se incorporan al presupuesto.

El presupuesto de «Justicia» enviado por el Poder ejecutivo, asciende á la suma de $ 6.467.118,48 m/n.

Con las modificaciones introducidas por la comisión, y que se explican en este informe, se aumenta á $ 6.730.721 m/n.

Los gastos de instrucción pública están proyectados por el Poder ejecutivo en $ 17.732.287,64 m/n. La comisión los eleva á $ 20.334.894,24 m/n, porque ha incluído un millón doscientos mil pesos para el cumplimiento de la ley 4874, que por error no incluyó el Poder ejecutivo. Además, la comisión repone en la mitad ($ 160.000 m/n) el subsidio extraordinario á las provincias, destinado á fomento de la instrucción primaria, suprimido en el proyecto del Poder ejecutivo; destina $ 700.000 m/n para la supresión del horario alterno en las escuelas de instrucción primaria, incluye $ 20.000 m/n para el personal del Museo Mitre, en cumplimiento de la ley; incluye también, de acuerdo con la ley, $ 40.000 m/n para la instalación y personal docente de la Escuela industrial del Rosario de Santa Fe, restituye el personal del curso nocturno de la Escuela comercial de la sección sur, que no venía en el presupuesto, gastos que importan más de dos y medio millones de pesos moneda nacional.

Para continuar la edificación escolar se incluye la suma de dos millones setecientos treinta mil novecientos diez pesos en títulos moneda nacional que es el saldo que falta para completar la autorización acordada por la ley número 4270.

Se ve, pues, que el aumento es perfectamente legítimo y no imputable á la comisión, sumando el total de este anexo la cantidad de $ 27.065. 614.24 m/n en efectivo y $ 2.730.910 m/n en títulos.

Guerra

El presupuesto de *Guerra*, anexo F, ha sido estudiado para el ejercicio de 1907, teniendo en cuenta las prescripciones de la ley orgánica militar n.º 4707, debiendo ajustarse á su criterio de organización científica y fundamental, las sumas que para ese objeto podían disponerse, pero sujeto también á las modificaciones que se han efectuado en el corriente año en la dirección superior del Ejército nacional.

El primer proyecto de presupuesto enviado por el Poder ejecutivo á la honorable Cámara, llegaba á la suma total de $ 16.522.974,25 m/n que comparado con el que regía para el ejercicio de 1906, de $ 17.035.723,61 m/n, arrojaba una diferencia de $ 512.749,36 m/n á favor de este último; y fué dentro de esta cifra que la comisión de presupuesto comenzó el estudio del anexo F.

Efectuado un cambio en el gabinete nacional, fué requerida la presencia del nuevo ministro de guerra al seno de la comisión y consultando si el Poder ejecutivo aceptaba como presupuesto definitivo de guerra el enviado por su antecesor y sobre el que había iniciado sus trabajos la comisión de presupuesto, el señor ministro informó que aceptaba como base de presupuesto el que obraba ya en poder de la comisión, pero que pedía fuera integrado con una planilla de modificaciones que adjuntaba, sin lo cual creía imposible desenvolver satisfactoriamente la acción de su departamento, tan compleja como delicada.

La planilla de modificaciones reintegraba la suma del presupuesto anterior, y determinaba un aumento de $ 500.000 m/n aproximadamente.

Investigando las razones del ministerio anterior para efectuar la disminución á que se hace referencia, la comisión pudo comprobar que ella respondía al loable propósito de presentar un proyecto de presupuesto que no excediera al que regía para 1906 y que atendiera simultáneamente á una necesidad sentida en el gremio militar, que había encontrado eco en los consejos de gobierno, en la propaganda de la prensa y en el seno mismo de la cámara, asumiendo formas definitivas en un proyecto de ley presentado por un grupo de distinguidos señores diputados; esto es, el aumento de sueldo para todas las jerarquías del ejército nacional, que el proyecto primitivo de presupuesto estimaba en la suma de $ 512.749,36 m/n que era la rebaja efectuada en concepto de disminución de empleos, para que, si la cámara lo convertía en ley, no excediera en ningún caso á la cifra total del presupuesto que regía en 1906.

Se consignaba además una partida de $ 350.000 m/n sobre la proyectada para forraje y pastaje del ganado del ejército y de sus dependencias, que el ministerio disminuyó en $ 250.000 m/n por el rendimiento muy crecido que producirán las propiedades del estado que se encuentran en explotación y cultivo.

Esta era la situación que en sus líneas generales encontraba la comisión de presupuesto para abordar el estudio del ejercicio para 1907, y en que debía resolver dos cuestiones fundamentales: la vigencia de la ley 5043 que ordena la organización militar regional, el servicio de conscripción de un año, la elevación de la cifra del ejército permanente á diez y siete mil hombres, divididos en doce mil conscriptos y cinco mil voluntarios destinados á la formación de los cuadros de clases, y el aumento de sueldo á los militares.

La primera de estas cuestiones fué objeto de una minuciosa investigación, pudiéndose determinar que su costo excedería de la suma de $ 1.600.000 m/n, cálculo aproximado, de que debían proveer los excedentes del ejercicio de 1906 en concepto de sueldos vacantes y otras partidas de índole distinta de que no había hecho uso el Poder ejecutivo en el transcurso del corriente año. La primera necesidad quedaba desde luego resuelta en esa forma y á ello responde el artículo especial que va incluído en las disposiciones generales de la ley de presupuesto, autorizando al Poder ejecutivo á hacer uso de esas cantidades para poner en ejercicio la ley orgánica del ejército nacional.

En lo que se refiere al aumento de sueldos que la comisión de presupuesto aceptaba en principio, se hacía necesario ajustarlo á criterios esenciales; á la suma de que podía disponerse con ese objeto, á la clasificación establecida en la ley fundamental y á la tendencia definida en la comisión de equiparar en la mayor medida posible las recompensas de servicios para las dos instituciones armadas de la República: Ejército y Marina.

El aumento debía recaer necesariamente en lo que estrictamente debe considerarse sueldos, atendiendo á que ellos son exiguos, por el encarecimiento de la vida general, y para el decoro indispensable en que ésta debe desenvolverse para aquéllos que tienen el honor de formar en las filas del ejército nacional.

La ley, sin embargo, dentro de este concepto general, que considera á todos por igual, fija criterios especiales para recompensar las distintas situaciones de revista, y ellas son el servicio activo, la plana mayor activa, la plana mayor disponible y la inactividad, definiendo para la primera de estas categorías, que comprende el servicio en las filas mismas de las unidades militares y en las dependencias del ejército, la mayor suma de recompensa, y gradualmente en menos para las otras situaciones que define la ley orgánica 4707.

A este criterio, que es la doctrina estricta de la ley, se ha ajustado el aumento que consigna el proyecto de presupuesto para 1907, y á eso responde la partida que lleva como título: «Sobresueldo de servicio activo», desenvolviéndose dentro de la cifra de un millón de pesos, que era toda la suma dentro de la cual podían girar, por resolución de la mayoría de la comisión, los diputados encargados de estudiar especialmente los anexos de guerra y marina.

Solucionados con arreglo á estas líneas generales los dos principales puntos que se referían al presupuesto de guerra, el criterio general que lo informaba es que el proyecto de ley de gastos para 1907, permita al ejército nacional desenvolver su acción fácilmente y preparar de una manera gradual la defensa territorial de la República, sentando bases científicas y definitivas para poder pasar sin perturbaciones de organización ni de índole económica, del estado de paz al del país en armas.

He aquí la nueva escala de sueldos proyectada:

Generales, jefes y oficiales en servicio activo y asimilados

JERARQUÍA	Sueldo	Sobresueldo de servicio activo
Tenientes generales....	1400	—
Generales de división...	1200	—
Generales de brigada...	1000	—
Coroneles	650	100
Tenientes coroneles ...	450	100
Mayores	350	100
Capitanes	265	60
Tenientes primeros....	190	60
Tenientes	150	60
Subtenientes.....	120	60

Las modificaciones introducidas en las dependencias militares de la Nación pueden examinarse en detalle en la forma siguiente

INCISO I

MINISTERIO

Se determina la asimilación á general de brigada, del auditor de guerra de acuerdo con el decreto fecha octubre 14 de 1905.

Gabinete militar.—Se restablece la partida de veinte escribientes por ser indispensable su servicio. Importa este aumento $ 1.600 m/n mensuales.

El aumento de $ 2.500 m/n mensuales para reparación de cuarteles y otros edificios militares, está justificado por las construcciones de varios edificios ocupados ya por cuerpos é institutos, y en los cuales es necesario introducir modificaciones que con el tiempo exigirán mayores erogaciones. Por otra parte, la ciencia aconseja la higienización de los cuarteles antes de efectuar la incorporación de los nuevos conscriptos llamados al servicio, procedimiento que en este año ha motivado una notable disminución en el número de enfermos.

Estado mayor general.—La partida para gastos generales, etc., y la para levantamiento de la carta militar, figuran englobadas en el presupuesto presentado á la honorable Cámara para 1907. Se subdivide en dos, por razones de mejor servicio, importando su aumento $ 2.500 m/n mensuales. Se agrega, además, una partida de $ 30.000 m/n por una vez, destinada al levantamiento del atlas general de la República, para cuyo efecto se aprovechará el personal y los estudios de las comisiones que tienen á su cargo el levantamiento de la carta militar.

Administración central.—Se aumenta en $ 100 m/n mensuales el sobresueldo del jefe de la Administración central para equipararlo al del jefe del Gabinete militar y Estado mayor general.

Se aumenta á $ 400 m/n mensuales el sueldo del secretario y jefe de la sección Construcciones de la administración central.

Por razones de mejor servicio y á fin de dar preferente atención á la misión que le está encomendada á la tasa militar y teniendo en cuenta que las funciones de ésta son de carácter ajeno á la sección de contabilidad, presupuesto é imputaciones, se crea la 6.ª división con la denominación de «6ª división.—Tasa militar».—Es-

ta modificación importa un aumento de $ 150 m/n mensuales.

INCISO 2º.

CONSEJOS DE GUERRA

Consejo supremo de guerra y marina—Se determina la asimilación á general de brigada, de los dos vocales y del fiscal general, de acuerdo con el decreto fecha octubre 14 de 1905.

INCISO 3º.

EJÉRCITO

Maestros de gimnasia y esgrima.—Asignando el presupuesto maestros de 1ª. y de 3ª. clase y siendo necesario establecer la categoría de 2ª., se subdivide la partida correspondiente á 40 maestros de 3ª. en la siguiente forma:

Quince maestros de gimnasia y esgrima de 2ª. clase, asimilados á teniente.

Cuarenta y cuatro maestros de gimnasia y esgrima de 3ª. clase, asimilados á subteniente.

INCISO 5º.

ESCUELAS

Los sueldos y sobresueldos asignados á varios profesores lo son en virtud del decreto fecha 22 de mayo de 1906, que establece una remuneración de $ 100 m/n por cátedra.

Colegio militar—Va aumentado un auxiliar escribiente con $ 80, m/n por no bastar uno solo para atender el servicio del detalle del cuerpo de cadetes y los trabajos relativos á la enseñanza de clase, llevar los libros de profesores, clasificaciones diarias, exámenes bimensuales, y demás trabajos de la mayoría.

Empleados y artesanos—Se aumenta en $ 20 m/n mensuales el sueldo del talabartero y el del sastre, teniendo en cuenta el excesivo trabajo.

Se aumenta un ayudante armero á $ 60 m/n mensuales por ser insuficientes los dos existentes, para la reparación y conservación del armamento del Colegio militar.

Gastos generales—Esta partida se aumenta en $ 1.000 m/n mensuales en virtud de no tener el Colegio ningún pensionista. El año ppdo, el Colegio militar disponía mensualmente de $ 900 m/n en concepto de sobrantes de pensión y $ 600 m/n provenientes del sobrante de la partida asignada á la extinguida Escuela de aplicación, teniendo además una asignación mensual, en el presupuesto, de $ 5.000 m/n, lo que hace un total de $ 6.500 m/n mensuales: se presupuestan $ 6.000. m/n

La partida para adquisición de instrumentos, útiles, etc., para las clases del curso superior, que ha sido creada en el presupuesto para 1907, con una asignación de $ 2.000 m/n por una sola vez, se aumenta en $ 1.000. m/n Está destinada á ser la base de la futura «Escuela de aplicación de artillería é ingenieros»; la cantidad presupuestada se considera insuficiente, por cuanto siendo de reciente creación carece de todo recurso, como ser: gastos de instalación, útiles é instrumentos, formación de un gabinete y museo.

Escuela de clases—Este ítem figura en el presupuesto de 1906 con $ 18.000 m/n anuales; fué suprimido en el proyecto de presupuesto para 1907; se vuelve á incorporar con un gasto mensual de $ 3.100 m/n á razón de $ 100 m/n mensuales para cada unidad del ejército.

Sanidad del ejército—Esta partida va aumentada con un cirujano de división, seis cirujanos de cuerpo, un cirujano dentista, un ayudante dentista y diez idóneos en farmacia, por ser indispensables para la creación de los siete cuerpos más.

Personal inferior—Se aumentan $ 20 m/n mensuales á cada uno de los diez enfermeros de 1ª. clase y á cada uno de los veintiocho de segunda, teniendo en cuenta lo reducido del sueldo, dadas las funciones que desempeñan.

Hospitales regionales—Por la mis-

ma razón, se aumenta $ 20 m/n mensuales á cada uno de los cinco enfermeros de 1ª. clase y cinco de segunda.

Se aumenta en $ 100 m/n mensuales la partida para alimentación especial de enfermos en cinco hospitales regionales por ser actualmente reducida, y $ 100 m/n mensuales para alquiler de casa, alumbrado y gastos generales de cuatro hospitales regionales.

Parque sanitario—Se aumenta en $ 30 m/n mensuales el sueldo de cada uno de los seis peones embaladores, por ser completamente reducido el sueldo que figura en esta partida($ 30 m/n mensuales).

Se aumentan en $ 1.000 m/n mensuales para medicamentos, útiles de curación etc., teniendo en cuenta que con la creación de los siete nuevos cuerpos, habrá que establecer siete enfermerías y dotar á éstas de todos los útiles, así como de siete boticas.

De esta misma partida se sacará para renovación de los útiles de enfermería existentes, camas, sábanas, colchones, armarios, etc.

Se aumenta en $ 150 m/n mensuales la partida para gastos de escritorio y menores, por no alcanzar la actual á cubrir los gastos más indispensables.

Hospital central—Se presupuestan las fallas de caja del habilitado del hospital central, en $ 50 m/n mensuales para equipararlo á los demás habilitados.

Se presupuestan dos chauffeurs á $ 150 m/n c. u. para los automóviles ambulancias.

Se aumenta á $ 30.000 m/n, por una sola vez, la partida destinada á blanqueo y pintura del edificio del hospital central, á fin de que se proceda á su completa reparación.

INCISO 7.º

INTENDENCIA DE GUERRA

Planas mayores y pagaduría de retirados.—Se aumenta en $ 50 m/n mensuales las fallas de caja del habilitado, de acuerdo con el decreto de fecha 12 de febrero de 1906.

Racionamiento.—El promedio del racionamiento que se abona actualmente es de cuarenta y siete centavos por día y por plaza, considerando las distintas regiones en que están ubicados los cuerpos.

Pero esa cantidad puede calcularse en cincuenta centavos moneda nacional, teniendo en cuenta el considerable aumento que han sufrido todos los artículos de primera necesidad.

Equipo, vestuario, etc.—Las distintas prendas que se proveen al soldado cuestan al erario anualmente por cada plaza, ciento veintiocho pesos con quinientos veinticinco milésimos de peso y en consecuencia las diez y siete mil plazas vendrían á costar al año dos millones cientos sesenta y cinco mil novecientos setenta pesos moneda nacional. El presupuesto actual asigna para nueve mil ochocientos soldados y clases del ejército permanente y tres mil conscriptos de tres meses un millón quinientos sesenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional ó sea ciento doce pesos con veintiún centavos por plaza, cuya diferencia se explica teniendo en cuenta que á los conscriptos de tres meses, no se provee de muchos artículos que será indispensable propocionar á los de un año. Otro factor que también contribuye á dicho aumento es que los artículos necesarios para las confecciones, como ser: paño, suelas, brin, lienzos, han subido de precio, recargando el costo de aquéllas.

Los gastos que origina la provisión de muebles, útiles, etc., ascienden á trescientos mil pesos moneda nacional al año, lo que da por plaza diez y siete pesos con sesenta centavos m/n, y entonces tenemos el siguiente resumen:

Vestuario y equipo.	$ 128.525
Racionamiento.....	» 182.50
Otros gastos.....	» 17.60
Total por plaza.	$ 328.625

lo que es inferior al término medio de costo de cada plaza en los países europeos.

El sostenimiento de los institutos de enseñanza, establecimientos y otras dependencias, por concepto de racionamiento, vestuario, equipo y útiles, puede cacularse en trescientos cincuenta milpesos moneda nacional al año.

Gastos generales.—Se aumenta esta partida en $ 100.000 m/n al año, pues teniendo en cuenta el forraje que producirán los campos de maniobras, se calcula solamente en ocho pesos el forraje para seis mil quinientos caballos.

INCISO 8.º

ARSENALES DE GUERRA

Sección técnica de construcciones.—Se establece el sobre sueldo de $ 100 m/n mensuales para el jefe de la sección técnica de construcciones, nombrado por decreto fecha 7 de septiembre de 1906.

Talleres.—Se presupuesta un maestro 2.º de carpintería con $ 200 m/n mensuales á fin de ponerlo al frente del nuevo taller anexo al de cartuchería, que se instalará á principios del año entrante, destinado á fabricación de piezas de repuesto y juegos de accesorios para fusil y carabina Máuser.

Se presupuesta un maestro de pinturería con $ 200 m/n mensuales. Este maestro presta sus servicios devengando sus haberes de la partida «jornales y materiales».

Arsenal regional del litoral y fábrica de proyectiles.—Se establece el sobresueldo de $ 100 m/n mensuales para el jefe del Arsenal regional del litoral, para equiparlo con el del Arsenal del centro.

Jornales y materiales.—El aumento en 9.500 $ m/n mensuales sobre el presupuesto vigente que se proyecta para esta partida es indispensable, si se tiene en cuenta el aumento elevado de los precios de los artículos de construcción y el aumento, aunque reducido, que debe efectuársele al personal obrero del establecimiento dada la carestía de la vida.

El aumento de $ 6.000 m/n mensuales que se establece en la partida para reposición de municiones de infantería y artillería, montaje de talleres, etc., se hace teniendo en cuenta que á principios del año entrante se procederá á la fabricación de los elementos necesarios para la carga de la munición de infantería, lo que dará motivo á la instalación de nuevas maquinarias, y las mayores exigencias que tendrá el arsenal regional del litoral.

El aumento en los sueldos es justificado por la Dirección de arsenales, en la siguiente forma:

Al auxiliar de Secretaría se le asignan $ 200 m/n enlugar de los $ 130 m/n que actualmente tiene, en razón de que este empleado es el que más inmediatamente secunda al secretario. Además, este empleado debe poseer conocimientos y aptitudes nada vulgares, pues está á su cargo la redacción de la mayor parte de la correspondencia que se expide, y en consecuencia es indispensable que sea equitativamente remunerado para encontrar persona competente que lo desempeñe.

Igualmente se asigna un aumento de $ m/n 20, 15 y 10, según sus sueldos actuales, á los auxiliares y escribientes de las diversas secciones de la repartición, teniendo en vista que los que actualmente ganan son sumamente reducidos, y no les alcanza á cubrir las necesidades más premiosas de su existencia. Por otra parte, se les exige, como á todo el personal dependiente de la dirección, concurrir á las oficinas siete horas diarias, es decir, de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m. Este horario les eroga un aumento en los gastos de traslación haciéndoles más sensible la escasez de recursos

Para el tenedor de libros de 1ª clase se proyecta un aumento de $ 100 m/n mesuales, en virtud de que este empleado, además de su cargo efectivo, llena las funciones de 2º jefe de contaduría. Esta circunstancia, aparte de recargale en sus tareas, le acumula mayores responsabilidades.

Al tesorero y al maestro del taller de fragua, se les asigna un aumento de $ 50. m/n

INCISO 9.º

INSPECCIÓN GENERAL DE REMONTA

Se aumenta en $ 1.000 m/n mensuales la partida para adquisición de animales, pues con la asignación actual de $ 2.000 m/n mensuales apenas se han podido adquirir doscientos cuarenta potros de la talla y edad reglamentaria en nuestro ejército, número insuficiente para reemplazar las bajas que la edad y enfermedades producen en los nueve mil animales que tiene á su servicio. La imposibilidad manifiesta de efectuar compras suficientes en estos últimos años, ha hecho que el ganado en servicio, sin suficiente reemplazo, esté viejo y con defectos ocasionados por el recargo de trabajo que se le ha exigido y al que ha sido sometido para la instrucción conveniente de los conscriptos incorporados á las filas, por lo que una reforma casi total del ganado se impondrá en un plazo más ó menos próximo.

Se presupuesta un herrero, un carpintero y un talabartero á $ 100 m/n cada uno, para la maestranza de Bell Ville, de reciente creación.

INCISO 12

DIVERSOS GASTOS

Se agrega una partida de $ 20.000 m/n por una vez, para la inspección de gimnasia.

Marina

El anexo de marina viene presupuestado por el Poder ejecutivo en la suma de $ 14.327.620 m/n, $ 13.008 oro, y en $ 600.000 m/n en títulos; la comisión lo proyecta en la cantidad de $ 14.327.036 m/n, incluyendo entre los gastos ordinarios la partida de $ 700.000 m/n para gastos generales, como ensanche de arsenales, construcción de la escuela naval y reparaciones extraordinaria en la armada, para lo que el Poder ejecutivo proponía $ 600.000 m/n en títulos.

En este presupuesto se han hecho todas las economías compatibles con la buena administración de la armada; se han ordenado y regularizado algunos servicios que por ser necesarios, se hacían fuera de presupuesto; se han aumentado todas las partidas para jornales en los arsenales y talleres; se han aumentado los sueldos de los jefes y oficiales como también el de los marineros. La partida para gratificación de embarque del cuerpo general de la armada y para los cuerpos auxiliares, se ha distribuído regularmente con arreglo á las planillas que se han incorporado al presupuesto; y á los jefes y oficiales que deben prestar sus servicios en las reparticiones, se les asigna el sobresueldo que razonablemente deben percibir, evitando en adelante la situación irregular en que se hallaban estos oficiales á causa de la movilidad que se le imprimía á esa remuneración.

La conservación del material de la armada ha requerido aumento en los fondos destinados para los arsenales, lo que permitirá hacer las reparaciones que ya exigen algunos buques que por razones de edad han perdido sus condiciones de marcha. La dispersión de fuerzas en los diversos arsenales contribuye á debilitar la eficacia en los trabajos, y la comisión cree necesario que el Ministerio de marina concentre sus talleres de reparaciones y construcciones en los puertos de Bahía Blanca y Río Santiago, con lo que se podrá atender con más eficacia y mayor economía las necesidades de la escuadra.

Para el año entrante el Ministerio de marina podrá ya regularizar mejor ciertos servicios poniendo marinos de la plana mayor activa en todas las secciones del ministerio, intendencia de la armada, y ayudantías de la policía del puerto, lo que traerá una gran economía y un mejor servicio.

Las modificaciones introducidas en en este anexo y en cada una de las reparticiones se expresan á continuación dándose en cada caso las razones en que se fundan.

MINISTERIO

La comisión aumenta al año en este inciso $ 7.120 m/n en sueldos á algunos jefes de secciones, en atención á la desigualdad que había con otros empleados de igual jerarquía, y más que todo, por el recargo de trabajo que pesa sobre estos empleados, acordando también un pequeño aumento á todos los ordenanzas del ministerio.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Los $ 2.400 m/n que aparentemente figuran como aumento sobre el presupuesto vigente, no lo es en realidad, pues solamente se ha fijado en la partida respectiva el sobresueldo que tenían estos jefes con el nombre de gratificación de embarque.

ARSENAL DEL RÍO DE LA PLATA

A este arsenal se le ha dado una nueva organización, dotándolo con todo lo necesario á fin de que tenga la verdadera importancia como estación de buques armados y desarmados y para que pueda atender con regularidad los distintos servicios como reparaciones y construcciones que deben hacerse en esa estación naval; se han distribuído estos servicios en la jefatura, mayoría, comunicaciones, equipos, armamento, personal, electricidad, sanidad, contabilidad, material, taller y gastos diversos, sin que esta regular distribución traiga aumento de gastos; por el contrario, se han introducido en este inciso $ 55.440 m/n de economía sobre el presupuesto del Poder ejecutivo, consistentes: en reducción á las partidas de gastos diversos referentes á jornales, materiales y eventuales y á pesar de estas reducciones, esta repartición podrá perfectamente desarrollar sus trabajos sin descuidar ninguno de sus servicios.

ARSENAL DEL PUERTO MILITAR

Este inciso ha sufrido una economía de $ 117.000 m/n consistente en las reducciones de gastos diversos y eventuales, no obstante lo cual, los servicios de esta repartición se organizan con toda regularidad dividiéndolos en jefatura, mayoría, armamento, material, electricidad, sanidad, policía y una sección para puerto comercial, con el personal necesario para llenar cumplidamente sus necesidades, de manera que, en esos diques, se podrán hacer en adelante toda clase de reparaciones á nuestros grandes buques con los propios recursos del arsenal.

TALLER DE MARINA

En esta repartición se han introducido economías por el valor de $ 283.800 m/n sobre el proyecto del Poder ejecutivo, consistentes en dejar con pequeñas diferencias las mismas partidas vigentes en 1906 para materiales, fletes y eventuales.

Las diferentes secciones de los talleres han sido dotadas de más personal técnico, aumentándose los jornales para operarios á causa de la carestía de la vida.

PARQUE DE ARTILLERÍA DE MARINA

En esta repartición ó depósito de materiales de artillería, se ha incluído todo el personal práctico necesario para los diversos servicios del depósito del Tigre, laboratorio de pólvora y cartuchería y con el cálculo hecho de lo que será necesario para todos estos servicios, se reduce en $ 20.360 m/n el presupuesto del Poder ejecutivo.

HIDROGRAFÍA, FAROS Y BALIZAS

En este inciso se atienden todas las necesidades del servicio que requieren nuestras costas, como construcciones de faros, aumento y mejor remuneración de su personal, como también se incluye una partida de $ 72.000 m/n para ampliación del alumbrado y balizamiento; reduciéndose, sin embargo, en $ 37.420 m/n el presupuesto que proyecta el Poder ejecutivo.

MARTIN GARCÍA Y PRESIDIO DE USHUAIA

Este inciso se reduce en $ 5.640 m/n á causa de la susbtitución del personal civil por personal militar.

ESCUADRILLA DEL RÍO NEGRO

En este inciso se acepta la disminución de $ 1.980 m/n que propone el Poder ejecutivo sobre el presupueto vigente. La mayor parte del servicio se hace con el personal de marina, con lo que gana inmensamente la economía y el buen funcionamiento de la escuadrilla.

ESCUELAS

Este inciso viene proyectado en la suma de $ 451.920 m/n; la comisión lo reduce á $ 432.336 m/n, habiendo una rebaja de $ 19.584 m/n, consistente en la supresión de empleos y disminución de sueldos en nuevos puestos proyectados por el Poder ejecutivo. Se han dividido algunas cátedras en la escuela naval, se ha creado una escuela de grumetes, la inspección de escuelas y dirección de tiro, incorporándose al presupuesto el personal del curso de aplicaciónu del buque escuela.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Este inciso en el presupuesto vigente (1906), importa $ 5.322.180 m/n; el Poder ejecutivo lo envía con $ 5.484.900 m/n, y la comisión lo propone en $ 5.717.520 m/n, lo que da un aumento de $ 232.620 m/n, con relación al proyecto del Poder ejecutivo, motivado por el aumento de sueldo á los jefes y oficiales de la marina, con arreglo á la siguiente fórmula: á los vices y contraalmirantes $ 100 m/n, á los capitanes de navío, de fragata y tenientes de navío, $ 50 m/n, á los tenientes de fragata $ 65 m/n, al alférez de navío $ 40 m/n, al de fragata $ 25 m/n y al guardia marina $ 20 m/n.

Para hacer este aumento en pequeña escala, la comisión ha tenido en cuenta que los oficiales de la armada no sólo tienen los deberes y obligaciones prescriptas para los militares en general, sino también los especiales de su profesión. Bajo la denominación de sobresueldo de servicio activo se comprende la ayuda de costas y gastos de mesa que prescribe la ley orgánica de la armada; y es sobre el sueldo que se ha hecho el aumento mencionado.

INTENDENCIA DE LA ARMADA

En este inciso se ha incluído todo el personal extraordinario que se abonaba de eventuales, se han suprimido los viáticos á algunos oficiales que prestan servicio en las oficinas; y se han reducido las partidas de gastos extraordinarios en proporción equitativa. La partida de carbón con relación á la asignada por el presupuesto de 1906, se ha aumentado en $ 100.000 m/n; se ha aumentado la de provisión de artículos navales y racionamiento al cuerpo de la armada y prefecturas, y también la partida de medicamentos. Con estas modificaciones la comisión ha reducido del presupuesto del Poder ejecutivo la suma de $ 288.000 m/n.

TRANSPORTES

La armada suple con sus transportes las deficiencias de la marina mercante, influyendo directamente en el intercambio comercial de los territorios y, por supuesto, en la capacidad económica de la nación.

Este inciso viene presupuestado en $ 129.840 m/n, la comisión lo ha reducido á $ 103.320 m/n, haciendo una economía de $ 26.520, m/n consistente en que parte del personal civil se ha reemplazado por militar, y en algunas supresiones en el personal subalterno.

PREFECTURA DE PUERTOS

El presupuesto de 1906 le asigna la suma de $ 991.140, m/n el proyecto del Poder ejecutivo propone $ 1.232.280, m/n y la comisión lo reduce á $ 1.131.540, m/n lo que da una economía de $ 99.740 m/n.

Esta repartición ha sufrido las mo-

dificaciones que requiere el buen servicio policial del puerto de la capital y el de todas las subprefecturas; se la ha dotado de más personal de marinería; se han mejorado los sueldos con relación al presupuesto de 1906 de todas las subprefecturas y personal subalterno; se han creado algunas ayudantías en parajes poblados; se han aumentado las partidas para gastos generales, y con todas estas modificaciones, se ha hecho la economía apuntada, en razón á que los aumentos propuestos han sido fijados en menor proporción que los que proyectaba el Poder ejecutivo.

PERSONAL CONTRATADO Á ORO

Se aumenta en $ 20 oro el sueldo mensual de los dos mecánicos artilleros del parque de Zárate, especialistas en cierres y montajes de cañones, aumento requerido para la renovación de los respectivos contratos

Se crea en la dirección de hidrografía, el puesto de ingeniero hidrógrafo con $ 300 oro mensuales, con el objeto de traer de Europa un especialista en esa materia, en razón de los estudios generales que se están haciendo en la costa sur.

GASTOS GENERALES

Este inciso queda en la forma propuesta por el Poder ejecutivo, agregándose solamente la cantidad de $ 10.000 m/n para subsidios al Yach club, y al Buenos Aires Rowing Club, instituciones que tienen necesidad de algún estímulo, por los servicios que prestan á la juventud estas clases de sports y porque fomentan la navegación y la construcción de embarcaciones apropiadas para navegar en nuestros ríos.

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES

En este inciso figuran dos partidas cuyo total es de $ 700.000 m/n en efectivo en reemplazo de una de $ 600.000 m/n en títulos que proponía el Poder ejecutivo, destinada para construcciones, ampliación de los arsenales, edificios de subprefecturas y construcción de la escuela naval y también para cambio de calderas y reparaciones en los siguientes buques de la armada:

Recorrida general de los acorazados «Pueyrredón» y «Garibaldi».

Obras de reparación en el acorazado «Libertad».

Continuación de las reparaciones en el crucero «9 de Julio».

Cambio de calderas al crucero «Patria», al acorazado «Almirante Brown» y al transporte «Guardia Nacional».

Recorrida general de la «Sarmiento» y del transporte «Chaco.»

Continuación de los trabajos de los tres destroyers.

Recorrida de seis torpederas y aviso «Golondrina».

Además deben efectuarse todos aquellos trabajos que requieran los demás buques y que son indispensables para mantenerlos en buen estado de conservación.

En resumen, el Poder Ejecutivo proponía:

En efectivo.....	$	14.327.620,—
En títulos	»	600.000,—
En oro $ 13.008, igual á..	»	29.563,63
Total.....	$	14.957.183,63
El despacho de la comisión poniendo en efectivo la partida en títulos de $ 600.000 m/n y reduciendo el oro á papel es de.	»	14.365.872,—
Total de la disminución.	$	591.311,63

Agricultura

El proyecto enviado por el Poder ejecutivo correspondiente á este ministerio asciende á la suma de $ 6.549.121,36 m/n.

El actual (1906) con las ampliaciones á varios items sancionados por vuestra honorabilidad es de $ 5.196.698,86 m/n, sin el extraordinario del anexo K, los tres millones para extinción de la langosta y los créditos extraordinarios de ejercicios vencidos.

El que se presenta á la consideracion de la honorable Cámara para 1907 es de $ 4.941.628,72, m/n es decir, $ 1.607.482,64 m/n menor que el proyectado por el Poder ejecutivo y $ 255.060,14 m/n, que el vigente.

Los aumentos de mayor importancia sobre algunos ítems del presupuesto del corriente año que ha proyectado el Poder ejecutivo, la comisión los acepta con algunas reducciones, teniendo en cuenta que ellos serán suficientes para atender las necesidades á que están destinados, y evitarán por otra parte los pedidos de créditos suplementarios ó ampliaciones al presupuesto que vuestra honorabilidad se ha visto en la necesidad de atender dictando leyes especiales para ese objeto tanto en años anteriores como en el presente.

Item 7.—Para impresiones se aumenta de $ 40.000 á $ 60.000 m/n. Este ítem se amplió á $ 70.000 m/n, pero se considera que la suma proyectada será suficiente para atender en el año aquellas publicaciones de verdadero interés general.

Item 8.—Para pasaje de empleados, se aumenta de $ 35.000 á $ 120.000 m/n. Este año se amplió á $ 95.000 m/n. Este aumento ha sido pedido por el señor ministro declarando que es absolutamente necesario en razón de las inspecciones que practica la división de ganadería, el aumento de personal y nuevos bañaderos para extinción de la garrapata que se establecen en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba y Corrientes; como asimismo para los empleados de la división de agricultura y estadística.

Item 9. — Para practicar exploraciones y mensuras, se aumenta de $ 185.000 á $ 300.000 m/n. Este año se amplió á $ 327.000 m/n. La suma proyectada se estima necesaria, porque según los informes recibidos, el año entrante deberá explorarse y subdividirse para colonización agrícola, todas las tierras fiscales existentes en el territorio de Misiones y explorarse una gran parte de los territorios del Chaco y Formosa; así como también las tierras ocupadas por colonos en las zonas cordilleranas del Neuquen, Río Negro y Chubut y proceder también á la mensura y subdivisión de las tierras entregadas por el Banco nacional en liquidación.

Item 16.—Para eventuales, se aumenta de $ 8 000 á $ 12.000 m/n al mes Este año se amplió á $ 11.400 m/n De esta partida se abonan todos los gastos de las divisiones del ministerio.

Item 17.—Para viático de empleados en comisión, se aumenta de $ 12.000 á $ 15.000 m/n al mes. Este año se amplió á $ 14.500 m/n. Se acepta este aumento por las mismas consideraciones que se expresan en el ítem sobre pasajes, además que estos recursos son necesarios para atender las inspecciones que efectúan los empleados en comisión, cuyo desempeño en muchos casos en zonas situadas fuera del acceso á las vías férreas, originan mayores gastos.

Item 20.—Para desembarco, alojamiento, etc. de inmigrantes, se aumenta de $ 200.000 á $ 400.000 m/n. Este aumento está justificado por el mayor número de inmigrantes que cada año se interna en el país. En 1904 con una internación de 55.135 personas se gastaron $ 312.510 m/n y en 1905 con una internación de 84.280 personas se gastaron $ 404.848 m/n.

Inciso 3°, ítem 19.—Para personal y sostenimiento de nuevas escuelas $ 220.000 m/n. En el presupuesto vigente existe una partida (ítem 19) de $ 104.640 m/n para escuelas en varios puntos de la República, las que no han podido ser instaladas por falta de locales.

La ampliación de esta partida responde al propósito de instalar estas escuelas en las provincias que se enumeran, como asimismo atender las existentes que por su ubicación y funciones sean necesarias.

Las nuevas partidas de gastos que se notan sobre el presupuesto actual, corresponden: Los gastos y personal del instituto superior de agronomía y veterinaria y campo experimental de la Chacarita, que no figuraban en el

presupuesto y que se hacía con la partida del ítem 18. Importa este gasto anual $ 163.800 m/n, sin contar el personal contratado del inciso 1, ítem 3.

Para construcciones é instalación de escuelas $ 150.000 m/n, suma que se considera suficiente para el año entrante teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente tenemos votadas sumas de importancia para este mismo objeto, que han sido aplicadas en diferentes trabajos en el instituto de la Chacarita, escuelas de Córdoba, Mendoza y otras.

Para gastos de piscicultura $ 10.000 m/n al año.

Para pago y manutención del personal en las «Estaciones islas del Antártico» $ 3000 m/n mensuales.—Este gasto se hacía de la partida 1ª, ítem 2 del inciso 4º, lo que ha motivado los pedidos de créditos suplementarios.

Para las chacras escolares de San Carlos, Rafaela, San Justo y Villa Constitución en Santa Fe, se acuerda un subsidio de $ 250 m/n al mes á cada una;—las que están á cargo del consejo escolar de la provincia, en que se propone la implantación de esas escuelas chacras.

Se aconseja también la reposición de los subsidios que tenían las escuelas agrícolas de la provincia de Entre Ríos.

Se establece un subsidio de $ 50.000 m/n al año para fomento de exposiciones ganaderas y agrícolas en la República, dejando al ministerio la forma de distribución para aquellas que realmente dediquen sus esfuerzos á estos certámenes.

Se ha incorporado al presupuesto el personal de la defensa agrícola, pero no ha podido la comisión hacerlo en la forma que actualmente funciona y que fué propuesto, porque estima que éste es muy elevado. De $ 329.280 m/n, lo reduce á $ 180.360 m/n al año, con lo cual puede llenarse debidamente los fines á que está destinado, y es de suponer que una vez que desaparezcan las principales causas que han motivado su creación, este personal y estos gastos elevados serán reducidos.

La comisión ha creído que no debía incorporar al presupuesto la suma de un millón de pesos solicitada por el Poder ejecutivo para gastos de extinción de la langosta, porque además de ser un gasto extraordinario, puede ser ó no necesario desde que ésta no es una plaga permanente en el país.

Sobre el aumento de sueldo y personal proyectado por el Poder ejecutivo se han tenido en cuenta aquellos más indispensables y éstos no revisten mayor importancia, correspondiendo principalmente á la «División de ganadería», cuyo personal de veterinarios ha sido necesario aumentar, pues lo requiere la nueva reglamentación y una constante inspección sobre la exportación é importación de animales, sobre las fábricas que elaboran ó exportan carne conservada, sobre la desinfección de wagones, como asimismo los nuevos bañaderos que se establecen en Córdoba y Corrientes.

También se aceptan algunos de los aumentos en el personal de profesores y gastos de las escuelas de Mendoza, Tucumán y Córdoba.

En cuanto á las facultades de agronomía y veterinaria, la comisión propuso á los señores ministros de agricultura é instrucción pública la conveniencia que habría por distintos motivos, que en el país sólo existiera una de estas dos facultades, ya fuese en La Plata ó en la Chacarita, sin poder por el momento, llegar á una solución práctica en este sentido.

La comisión cree indispensable solucionar este asunto, como asimismo dar estabilidad por una ley á la enseñanza agrícola, pues hoy tenemos que anualmente por presupuesto se modifican los planes de enseñanza y la ubicación de las escuelas, lo que trae como es natural grandes perturbaciones. Es necesario que estos institutos se organicen sobre bases positivas, desarrollando su acción firme, preparando á la juventud en un

rumbo cierto y estimulándola para que sus estudios redunden en beneficio del país.

Obras públicas

El presupuesto de este ministerio, que la comisión proyecta para el próximo ejercicio de 1907, asciende en efectivo á $ 20.762.944 m/n y $ 500.000 oro, y en títulos $ 9.000.000 m/n y $ 2.412.950,32 oro.

—

Como antecedente previo al estudio en detalle de este anexo que justificará las diferencias en más ó en menos de cada proyecto comparándolos con el proyecto de presupuesto del Poder ejecutivo, y tomando sus cifras totales, nos da el siguiente resultado:

	En efectivo	
	$ m/n	$ oro
Proyecto del P. E. para 1907....	16.715.880	600.000
» de la comisión » ...	20.762.944	500.000

	En títulos	
	$ m/n	$ oro
Proyecto del P. E. para 1907..	15.750.000	8.000.000,—
» de la comisión » ..	9.000.000	2.412.950,32

Siguiendo el mismo orden de ideas generales, tomando en conjunto las sumas totales de los diversos incisos de este ministerio, aparece el proyecto de la comisión aumentado sobre el del Poder ejecutivo, en la cantidad de $ 4.047.564 m/n y disminuído en $ 1.000.000 oro. El renglón de los títulos autorizados á emitir se disminuye en $ 6.750.000 m/n y pesos 587.049,68, oro pero por poco que se esa tudien las sumas parciales de cada inciso, se verá que el aumento no es debido al mayor personal administrativo ó mejor remuneración del mismo, sino al inciso 9º, que corresponde al de *Obras diversas*, en el que se incluyen los gastos autorizados por leyes especiales.

Suprimido por el Poder ejecutivo el presupuesto extraordinario al que se imputaban los gastos autorizados por leyes especiales y un gran número de obras públicas de iniciativa parlamentaria, han tenido que incorporarse al ordinario por ser todas obras con principio de ejecución ó urgentemente reclamadas por la prosperidad y progreso del país. Y si á esta causa se agrega la de que ha habido necesidad de incorporar en el proyecto de presupuesto para 1907, las nuevas leyes que autorizan los gastos sancionados en el presente período legislativo, para no dejarlas libradas á la caducidad forzosa que les impone la ley Berduc, se explica fácilmente la razón del aumento del inciso 9º que corresponde á esa clase de obras.

Además, la comisión de presupuesto aconseja á vuestra honorabilidad no autorizar por ley de presupuesto la emisión de títulos para el pago de obras públicas, dejando esas autorizaciones para las leyes especiales y en cada caso que se presente la necesidad de autorizarlas. De no proceder así puede resentirse el crédito argentino al alterarse el plan que debe regir nuestras finanzas. Con este criterio, la comisión no ha aceptado los recursos en títulos, cuando estos no han sido autorizados á emitirse por una ley especial, y en consecuencia ha proyectado pagar con dinero efectivo el gasto que aquéllos iban á cubrir.

En términos generales, la comisión no ha aceptado el aumento de personal administrativo sino cuando urgentemente lo reclama el crecimiento de las reparticiones. El mejoramiento de los sueldos del personal técnico de las grandes divisiones de este ministerio, era reclamado con toda justicia, y la comisión ha tenido que ceder á esta exigencia, que circunstancias especiales del momento la hacían más premiosa. El cuerpo de ingenieros que utiliza y forma la administración pública, está constantemente solicitado por las empresas particulares, con el aliciente de la mejor remuneración por su trabajo, los que no trepidan en dejar su situación oficial aun perdiendo el de-

recho á la jubilación. Era, pues, necesario aumentar la remuneración que recibían, si no se quería ver á las oficinas del Ministerio de obras públicas privadas de sus mejores colaboradores.

Por estas razones el personal técnico de la *Dirección de vías de comunicación, obras hidráulicas, obras de salubridad, irrigación y arquitectura*, ha sido aumentado en sus sueldos, dentro de los recursos de que puede disponer el tesoro público.

En la dirección general de vías de comunicación no ha habido más aumento de personal que el que corresponde á la Inspección general de explotación de ferrocarriles del Estado, oficina que hasta la fecha no existía, y que se juzga necesaria para el mejor contralor de esa importante repartición.

En la de Obras hidráulicas se ha incorporado el personal de Inspección del puerto del Rosario, que hasta este año se imputaba el gasto á la ley N.º 4170. Esta imputación, como otras indebidas, son la causa de que la partida que anualmente se consignaba para el cumplimiento de esa ley fuera insuficiente. La inspección del puerto del Rosario importa un gasto de $ 112.164 m/n al año.

El presupuesto de gastos para la Dirección de obras de salubridad de la Nación, la comisión lo acepta tal cual lo ha proyectado el Poder ejecutivo, de acuerdo con su dirección. Incluye, sin embargo, un nuevo servicio que se reputa indispensable, cual es el estudio higiénico, químico y bacteriológico de las aguas de que se sirve la Capital federal y que más adelante puede extenderse á las capitales de provincia cuyas obras de salubridad estén bajo su dirección. A más del personal necesario para atender este servicio, se autoriza el gasto de $ 3.000 m/n en el año, para la instalación de sus laboratorios.

En la Dirección general de irrigación, el aumento de personal y sueldos obedece á las razones dadas anteriormente al referirnos, en general, á esos aumentos. En este inciso se incluye un nuevo ítem que corresponde á la Intendencia de irrigación de Villa Mercedes, obras que están ya en explotación y cuyo personal debe figurar en el presupuesto.

—

El producido de los ferrocarriles para el presente año fué calculado en $ 7.000.000 m/n y se elevará á 9.000.000, m/n según los resultados obtenidos hasta ahora, representando un aumento de 36 % sobre el año anterior; un calculo prudente para el año próximo, considerando sólo un aumento de 8%, daría un producto de $ 9.500.000 m/n en cifras redondas.

Calculándose los productos probables en 1907 en un 8% superiores á aquéllos que se obtendrán en el corriente año, necesariamente los gastos que se produzcan para responder á ese mayor tráfico deben ser superiores. En efecto, el mayor tráfico de pasajeros y especialmente el de carga, que se supone serán las principales causas de aquel aumento, requieren mayor recorrido de trenes y por consiguiente mayor consumo de combustible. Por estas consideraciones y la situación actual de las administraciones de los tres ferrocarriles del Estado, la comisión estima suficiente la cifra de gastos del proyecto del Poder ejecutivo que la eleva á $ 7,400.000 m/n al año.

Tomando este presupuesto, tenemos·

Productos.....	$ 9.500.000
Gastos	« 7.400.000

Concordantes con la resolución anunciada, de no autorizar emisiones de títulos por ley de presupuesto, la comisión propone en su proyecto sufragar en efectivo los gastos correspondientes á obras públicas que no tengan leyes especiales de emisiones, y que en el proyecto del Poder ejecutivo se incluían en las partidas de títulos á emitirse.

Por esta razón han pasado al renglón de «efectivo» las partidas siguientes:

Para el cumplimiento de la ley número 4581, pavimentación de las calles de acceso y circulación del puerto de la Capital, $ 1.000.000 m/n; para el pago y terminación de las obras del Congreso, $ 500.000 m/n, y para la ley número 4170, obras y dragado de los ríos de La Plata, Paraná y Uruguay, $ 2.000.000 m/n.

En resumen, las cantidades totales de este anexo, son las siguientes:

PROYECTO DEL PODER EJECUUIVO

En efectivo...	$	oro	600.000,—
En efectivo...	$	m/n	16.715.380,—
En títulos....	$	oro	3.000.000,—
En títulos....	$	m/n	15.750.000,—

PROYECTO DE LA COMISIÓN

En efectivo....	$	oro	500.000,—
En efectivo....	$	m/n	20.762,944,—
En títulos....	$	oro	2.412.950,32
En títulos....	$	m/n	9.000 000,—

CÁLCULO DE RECURSOS

La comisión ha estimado prudente no modificar este año las leyes impositivas que fueron estudiadas el año pasado y modificadas con criterio de equidad y de previsión, iniciando, por medio de la supresión de algunos impuestos y la rebaja de otros, un sistema impositivo más liberal para el contribuyente y benéfico para el consumidor. En esa oportunidad, se tomaron en cuenta todas las reclamaciones que se consideraban fundadas.

La conveniencia de dar á estas leyes la estabilidad indispensable para evitar perturbaciones en el desarrollo del comercio y de las industrias, es otra consideración igualmente atendible, que ha inducido á la comisión á no aconsejar modificaciones inmediatas de dichas leyes. El Poder ejecutivo, por su parte, si se exceptúa una reforma en la contribución territorial, destinada á favorecer la división de la propiedad, no ha presentado ninguna iniciativa.

Pero, no obstante estas consideraciones, entiende la comisión que la ley de aduana debe ser objeto de un estudio detenido, que considere sobre todo la necesidad de imprimirle más amplitud y elasticidad, en forma que pueda facilitar el desenvolvimiento de la política comercial del país, en un momento dado, dentro de las propias conveniencias económicas.

En una palabra, á los dos principales propósitos de la legislación aduanera en vigencia, que son el puramente fiscal y el de protección á nuevas industrias nacionales, es preciso agregar este otro, que la comisión reputa de alta importancia: procurar y asegurar mercados de consumo ventajosos á los productos de nuestras industrias madres, cuyo creciente desarrollo así lo exige.

Iniciada desde el año anterior esta orientación en nuestra política aduanera, por la supresión de los derechos de exportación á los productos de la ganadería, sancionada por vuestra honorabilidad á propuesta de esta comisión, creemos que es de real conveniencia acentuar y completar aquella importante reforma, concediendo á la ley de aduana mayor elasticidad en su alcance económico y mayor amplitud de espíritu y de miras, desde el punto de vista del desarrollo de nuestro comercio de exportación. A este respecto la comisión cree que la República no puede, sin notorias desventajas, quedarse rezagada en el movimiento de reformas aduaneras iniciado y seguido por las naciones más comerciales y productoras del mundo, las cuales, relegando cada vez más á un plano secundario la cláusula de la nación más favorecida, buscan por medio de una previsora y enérgica política aduanera, basada fundamentalmente en un criterio oportunista, que sólo consulta las conveniencias económicas financieras del país, dar mayor expansión á la salida de los productos de sus principales industrias, procurándoles y asegurándoles por medio de

concesiones y franquicias que obedecen al principio de compensación y reciprocidad, mercados consumidores ventajosos en más de un sentido.

En este concepto, la comisión cree que la Nación debe adoptar una actitud franca y resuelta, estableciendo una ley de aduana para determinados productos de importación, franquicias y elevados derechos que se concederán ó aplicarán según sean las concesiones que los países interesados acuerden ó nieguen á los nuestros.

Nuestras relaciones comerciales con el Brasil nos dan una prueba concluyente de lo que significan é importan ciertas concesiones otorgadas sin suficientes y explícitas garantías de reciprocidad y en forma disimulada, por decir así.

Las cifras del cuadro siguiente ilustran con toda claridad esta cuestión y demuestran como la rebaja de aforo concedida al café del Brasil, de 0,30 á 0,12 $ m/n el kilo, que no ha tenido influencia en provecho de nuestros principales productos de exportación al mercado brasileño, sólo ha servido para falsear, en contra nuestra, la importancia del intercambio comercial argentino-brasileño, en la parte que se refiere á los productos del Brasil de que somos consumidores.

Todo esto con la consiguiente disminución de renta aduanera que importa el menor aforo, no obstante el notable crecimiento de nuestra importación de café, y con el agregado de que luego aquella nación amiga nos opone la referida falta de verdad estadística para justificar la preferencia que concede á los productos de otros países en perjuicio de los similares argentinos.

Importación de café del Brasil en el decenio 1896-1905 y los nueve primeros meses de 1906

AÑOS	Aforos $ oro	Cantidades	VALORES EN $ ORO	
			Efectivo	Relativos al aforo de $ 0.30
1896	0.30	k. 4.318.349	1.295.504	1.295.504
1897	0.30	3.591.218	1.077.365	1.077.365
1898	0.30	4.731.472	1.419.442	1.419.442
1899	0.30	4 279.499	1.283.849	1.283.849
1900	0.20	4.063.030	812.606	1.218.909
1901	0.20	5.736.114	1.147.223	1.720.834
1902	0.12	5.148.297	617.796	1.544.489
1903	0.12	7.992.120	959.054	2.397.636
1904	0.12	7.242.117	869.054	2.172.635
1905	0.12	7.990.145	958 817	2.397.044
9/12 de 1906	0.12	6.359.713	763.166	1.907.914

Como el cuadro lo expresa gráficamente, en 1896 importamos 4.318.349 kilos de café y en los nueve primeros meses del corriente año, 6.359.713 kilos, lo que nos autoriza, muy fundadamente, á calcular que, á fin del año, esa importación se aproximará á los 9.000.000 de kilos, es decir que, por lo menos, será el doble de lo que era en 1896. Sin embargo, á causa del menor aforo, el valor de esos 9.000.000 de kilos representa hoy en los cuadros estadísticos, una suma igual á la de importación de café en 1896.

Análogas consideraciones nos permite hacer el cuadro siguiente, en el cual se pone de manifiesto que nuestra importación de yerba del Brasil, de 1897 á 1906, ha crecido casi en un ciento por ciento, debiendo hacerse presente que respecto del consumo de este producto constituimos un mercado irremplazable para el Brasil.

Importación de yerba del Brasil durante el decenio 1897 á 1906

AÑOS	Cantidades	Valores en $ oro
1897.....	k. 20.190 370	2.892.865
1898	» 20.336.430	2.983.843
1899.....	» 20.124.900	2.947.990
1900.....	» 21.337.780	2.503.540
1901.....	» 22.479.930	2.667.238
1902.....	» 27.390.570	3.181.387
1903	» 32.095.458	3.584.644
1904.....	» 34.726.013	3.885.911
1905..... ...	» 29.458.631	3.301.040
1906.....	» 37.154.890	4.112.278

Estos datos, suministrados por la estadística nacional, nos facultan para desvirtuar la equivocada opinión de que nuestro comercio de importación con el Brasil permanece estacionario. Y es del caso advertir que esta progresión de aumento se manifiesta igualmente en los demás productos que importamos de aquella procedencia.

Importación de los siguientes artículos del Brasil en el decenio 1896 á 1905

AÑOS	Fariña	Tabaco en hoja	Cacao y cascarilla
1896..... ...	1.417.200	567.255	185.410
1897.....	3.343.300	600.347	211.122
1898.....	2.190.780	515.576	194.044
1899..... ...	1.693.302	407.196	203.426
1900	1.256.221	532.330	214.230
1901.....	1.895.307	479.778	355.142
1902.....	1.919.779	556.432	279.282
1903.....	1 514.227	837.576	316.065
1904 ...•.....	1.461.118	1.292.683	437.104
1905.....	2.162 225	1.594.913	539.635

Todo esto evidencia, palmariamente, las ventajas y el provecho que el Brasil y la Argentina obtendrían fomentando y robusteciendo su intercambio comercial, tan importante ya, y llamado á serlo mucho más, por su vecindad, la naturaleza de sus principales productos y los progresos que ambos países realizan, con mutuas franquicias y concesiones comerciales que no sólo servirían para dar mayor impulso al desarrollo de sus grandes industrias, sino que también para estrechar más sus viejos vínculos de amistad.

En consecuencia, la comisión tiene el convencimiento de que nada más saludable ni fecundo en resultados provechosos para los intereses económicos é industriales de la nación, puede hacerse que modificar la ley de aduana dentro de los propósitos que quedan expresados; hubiera producido desde este mismo año esa reforma si no creyera que ella reclama una atención meditada dado el carácter fundamental que reviste, y entiende que para llenar las necesidades inmediatas, en lo posible, bastaría agregar en la ley general de presupuesto, como lo proyecta, una disposición por la que se autorice al Poder ejecutivo á rebajar ó suprimir los derechos de importación sobre ciertos artículos, con el objeto de que quede habilitado para celebrar arreglos internacionales de reciprocidad comercial, iniciando por el momento esta política con los países vecinos que por su situación geográfica, producción y antecedentes históricos, faciliten la realización de aquellos propósitos.

Por las razones ya enunciadas. la comisión no ha considerado las reformas de detalle á la tarifa de avalúos sometidas á vuestra honorabilidad por el Poder ejecutivo. Estima que esta ley debe ser también objeto de una modificación substancial, dándole toda la exactitud de que actualmente carece.

Por esto mismo, la comisión cree conveniente demorar hasta el año próximo el despacho de aquellas modificaciones á fin de relacionarlas con las reformas á introducirse en la ley general de aduanas

—

De conformidad con lo ya expuesto y desenvolviéndose dentro de las leyes impositiva vigentes, la comisión ha efectuado el estudio y apreciación del cálculo de recursos para 1907, y ha adoptado el que le ha si-

do presentado por el Poder ejecutivo, en el cual, no obstante considerarlo bajo las mismas bases, ha introducido modificaciones de detalle á fin de adaptar los distintos renglones á un mismo criterio, en lo que concierne á los producidos calculados, procurando no incurrir en las falacias del optimismo ni en las restricciones de un pesimismo que no estaría justificado en la actualidad, dada la situación de indudable prosperidad por que atraviesa la República.

Sin embargo, para dar mayor seguridad á sus cálculos y á la estimación de los recursos que proyecta para 1907, la comisión se ha dirigido á los jefes de las principales reparticiones recaudadoras, recabándoles informes detallados sobre el producido de la renta en lo que va del corriente año y apreciaciones bien fundadas respecto del probable rendimiento para 1907.

Son estos informes, completados ó ampliados con otras referencias estadísticas, los que han servido á la comisión de segura base para determinar el cálculo de recursos que somete á la consideración de vuestra honorabilidad.

Renta aduanera — Las previsiones que formulara la comisión, el año anterior, al aconsejaros la supresión de algunos impuestos y la rebaja de otros demasiado elevados, se han visto satisfactoriamente confirmadas pues aquellas modificaciones no han traído ningún perjuicio á la renta de la Nación.

Cálculos que reputamos de toda verdad hacen esperar que la renta aduanera, á fin de este año será de $ 60.738.900, oro suma que comparada con la correspondiente al año 1905, da un excedente de $ 8.231.400 oro.

Si comparamos esa misma suma con lo fijado en el cálculo de recursos para el corriente año, nos encontramos con un exceso de $ 12.398.400 oro que ha venido á sobrepasar muy halagüeñamente nuestras previsiones.

No obstante este resultado, estimamos el producido de esta renta, para 1907, en $ 44.000.000 oro únicamente.

No escapa á la comisión de presupuesto que el cálculo de recursos que formula, es bajo con relación al criterio que siempre ha servido de norma para apreciarlo, pero ella ha querido precaverse contra los desequilibrios que pudieran producirse si la cámara aceptase el artículo que la comisión propone sobre rebajas del derecho al café, á la yerba, etc. El habilitará además á vuestra honorabilidad para considerar las reformas que tanto el Poder ejecutivo como esta comisión estudien, y para resolver en su caso la supresión de algunos impuestos sobre artículos de primera necesidad que aparezca oportuna después de realizado aquel estudio.

El cuadro siguiente ofrece la prueba numérica de la verdad de la base en que se apoyan los cálculos de la comisión.

Recaudado por rentas generales durante los meses de enero á noviembre del corriente año y producto calculado hasta fin de diciembre

ORO

RECURSOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Importación, derechos generales	3.811.438,08	4.014.697,69	5.106.118,90	4.092.080,02	4.062.233,85	3.593.486,11	4.478.822,42
Importación adicional 2 %	243.998,25	254.089,62	325.918,75	253.904,64	248.880,93	215.606,39	276.968,10
Almacenaje y estinaje	177.714,22	175.338,24	231.345,01	195.671,52	186.498,40	169.790,01	198.662,24
Faros y balizas	30.802,36	26.818,04	32.172,77	28.763,68	25.448,45	25.213,06	26.707,81
Visita de sanidad	4.948,65	4.410,77	5.289,17	4.655,—	4.270,29	4.074,99	4.261,46
Puertos, muelles y diques	136.653,47	145.912,56	163.763,02	158.247,62	164.490,64	150.008,32	150.101,44
Puerto de La Plata	20.741,96	25.344,88	34.038,32	33.304,—	**25.000,—**	**25.000,—**	**25.000,—**
Guinches	38.782,97	32.785,14	38.491,72	39.831,14	44.094,64	40.006,88	41.412,11
Derechos consulares	—	—	**92.500,—**	—	—	**92.500,—**	—
Estadística y sellos	34.833,29	37.120,54	48.944,91	43.347,52	47.888,82	41.462,53	43.905,31
Eventuales y multas	1.952,88	1.842,78	2.195,94	1.337,08	1.406,23	3.049,58	1.557,09
Bs. Aires, servicio de su deuda	12.365,04	181.524,76	444.895,12	282.879,72	52.503,42	38.546,93	—
E. Ríos » » » »	—	—	—	—	—	—	—
Santa Fe » » » »	—	—	—	—	—	—	—
Mendoza » » » »	—	—	—	—	—	—	—
B. Nación servicio leyes 3655 y 3750.	147 116,21	—	—	—	174.116,21	—	—
	4.688.230,38	4.899.385,02	6.525.673,63	5.134.021,94	5.036.821,88	4.398.744,80	5.246.798,04

La comisión, aparte de todos los antecedentes que le han servido de base para fijar este cálculo, tiene en su apoyo el muy importante del monto de la importación en el corriente año, monto que no bajará, probablemente, de 261.000.000 de pesos oro y que arrojará un excedente de 56.000.000 de pesos oro sobre el del año 1905, que sólo fué de 205.000.000.

Ya que nos referimos á la importación del corriente año, creemos oportuno entregar al estudio y consideración de vuestra honorabilidad el cuadro siguiente, que sugiere más de una reflexión interesante por demostrar el incremento, que, de tres años á esta parte, viene alcanzando la importación libre de derechos, que se ha decuplado en el último trienio.

Comercio exterior argentino habido en los años 1905 y 1906

IMPORTACIÓN

1905	1906 Calculado	Aumento
Pesos oro	Pesos oro	Pesos oro
205.154.420	261.345.051	56.190.631

La importación sujeta y libre en el decenio de 1896 á 1905 y en los nueve primeros meses de 1906

AÑOS	IMPORTACIÓN		$d = b + c$	$e = \frac{100\,c}{d}$
	Sujeta	Libre		
a	*b*	*c*	*d*	*e*
	$	$	$	
1896	98.215.293	13.948.298	112.163.291	12,4 %
1897	85.699.750	12.589.198	98.288.948	12,8 »
1898	93.988.545	13.440.355	107.428.900	12,5 »
1899	102.080.738	14.769.933	116.850.671	12,6 »
1900	96.502.452	16.982.617	113.485.069	14,9 »
1901	95.252.275	18.707.474	113.959.749	16,4 »
1902	84.577.263	18.461.993	103.039.256	17,9 »
1903	100.850.891	30.355.709	131.206.600	23,1 »
1904	142.457.294	44.848.675	187.305.969	23,9 »
1905	145.945.339	59.209.081	205.154.420	28,8 »
9/12 de 1906	138.585.756	58.729.758	197.315.514	29,7 »

Con el mismo criterio y aceptando siempre los cálculos del Poder ejecutivo, la comisión estima que la renta suministrada por los impuestos internos alcanzará en 1907 á $ m/n 36.945.000.

La comisión ilustra su juicio con los cuadros siguientes, enviados por la Administración de impuestos internos, en los cuales se detalla la recaudación en el año actual comparándola con la de 1905, y se demuestra el crecimiento del consumo en alcoholes y tabacos, los dos grandes y más productivos renglones de estos impuestos.

IMPUESTOS	TOTALES		Comparación de las sumas entradas en los primeros nueve meses.	
	1905	1906	1905	1906
Alcoholes	15.536.123,90	**16.552.891,43**	10.551.930,10	11.852.891,43
Tabacos	14.525.981,21	**16.129.681,34**	10.642.824,40	12.129.681,34
Vinos	66.343,66	**69.574,43**	48.993,10	52.574,43
Naipes	157.884,56	**154.863,42**	120.852,19	117.863,42
Cervezas	2.223.328,29	**2.952.997,25**	1.491.742,59	2.167.997,25
Fósforos	2.495.655,96	**2.130.129,90**	1.863.630,76	1.600.129,90
Específicos	537.917,55	**668.130,55**	397.280,60	508.130,55
Bebida artificial	11.214,77	**8.010,90**	8.822,38	6.010,90
Seguros, curso legal	348.759,32	**390.997,46**	278.813,02	308.997,46
Idem, oro sellado	**28 102,13**	**25.834,16**	**21.911,61**	**19.834,16**
Total c/l.	35.903.209,22	**39.057.276,68**	25.404.889,14	28.744.276,68
Total o/s.	**28.102,13**	**25.834,16**	**21.911,61**	**19.834,16**

NOTA.—Las sumas de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1906 que se consignan en negrita, son simples cálculos sobre el producido probable.

Alcohol de producción nacional.

EXPENDIO. — LITROS

	Alcohol puro		Alcohol vínico		Alcohol vínico		Alcohol frutas		Alcohol para ser desnaturalizado			
	(Impuesto $ 1)		(Imp. $ 1)		(Impuesto $ 0.30)		(Imp. $ 1)		Im, 0.10	Sin imp.	Im. 0.10	Sin imp.
	1905	1906	1905	1906	1905	1906	1905	1906	1905	1905	1906	1906
Enero	1.196.629	1.183.166	107	—	85.400	43.128	—	10	66.205	182.903	36.199	281.081
Febrero	960.560	959.479	—	—	110.589	36.592	—	60	45.765	231.086	40.350	175.457
Marzo	825.101	1.071.266	—	160	121.194	73.356	2	15	28.609	87.031	42.236	171.158
Abril	712.386	995.224	—	95	161.108	166.354	—	20	23.016	184.374	62.084	301.839
Mayo	801.953	1.057.889	—	—	314.243	306.363	10	3	16.625	131.718	28.346	191.418
Junio	697.018	1.043.464	16	—	386.128	344.119	—	—	38.114	111.190	35.235	261.575
Julio	1.005.045	1.122.318	—	—	488.241	436.854	10	—	36.423	220.390	37.021	257.981
Agosto	1.205.112	1.137.224	—	—	244.572	259.018	10	120	35.272	299.292	34.996	422.850
Septiemb.	1.074.805	1.105.579	—	—	163.566	173.983	—	—	52.821	455.752	27.167	316.788
	8.478.609	9.675.609	123	255	2.075.041	1.839.767	32	228	342.850	1.906.716	343.584	2.830.147

Cuadro comparativo de diferencias

De 95°	Vínico	Vinagre y perfume	Iluminación y calefacción
—	—	—	—
Alcohol.—Impuesto $ 1 Litros	Alcohol.—Impuesto $ 0,30 Litros	Alcohol.—Impuesto $ 0,10	Alcohol.—Sin impuesto
1905 ..... 8.478.764	1905 ..... 2 075.041	1905 ..... 342.850	1905 ..... 1.906.716
1906 ..... 9.676.092	1906 ..... 1.839.767	1906 ..... 343.584	1906 ..... 2.830.147
Dif. en fvr. de 1906. 1.197.328	Dif. en fvr. de 1905. 235.274	Dif. en fvr. de 1906. 734	Dif. en fvr. de 1906. 426.431

Tabaco en bruto elaborado

POR LA MANUFACTURA NACIONAL

AÑO 1905			PRIMER SEMESTRE DE 1906	
Tabaco de producción nacional	kilos 5.747.040,562/1000		kilos 2.721.620,478/1000	
» importado	» 3.177.638,397/1000		» 1.826.500,934/1000	
Melaza	» 194.800,300/1000		» 100.790,300/1000	
Tabaco en palo	» 116.896,407/1000		» 35.298,472/1000	
Total....	kilos 9.236.375,666/1000		kilos 4.684.210,184/1000	
Que han producido por impuesto ó sea á razón de $ 1.36 el kilo.		$ 12.593.652,80	Que han producido por impuesto ó sea á razón de $ 1.43 el kilo.	$ 6.711.194,75

IMPORTACIÓN

AÑO 1905				PRIMER SEMESTRE DE 1906		
Cigarros				*Cigarros*		
		Impuesto pagado			Impuesto pagado	
Habanos	2 608 650	$ 253 773,38		1 788 710	$ 173 329,15	
No habanos	16 025 001	» 356 623,35		4 311 958	» 157 697,47	
Italianos y similares	70 622 365	» 1 275 651,40		46 642 790	» 813 367,40	
Total...	89 256 016	$ 1 886 048,13		52 743 458	$ 1 144 394,02	
Cigarrillos				*Cigarrillos*		
Paquetes y cajas	253 729	$ 23 300,22		142 195	$ 11 680,80	
Tabaco empaquetado, kilos	8 482 760	» 31 214,58		4 900 765/1000	» 15 270,06	
Lo que ha producido			$ 1 940 562,93	Lo que ha producido		$ 1.171.344,—
		Total....	» 14 534 215,73		Total....	$ 7.882.539,63

En la contribución territorial, la comisión estima, de acuerdo con el Poder ejecutivo, que habrá un acentuado aumento para 1907 debido á la nueva valuación de la propiedad, iniciada en el corriente año, y á las mejoras introducidas en la percepción y contralor de este impuesto.

En ferrocarriles y en tierras públicas, así como en papel sellado, patentes, etc., la comisión ha aceptado, sin modificaciones, lo calculado por el Poder ejecutivo, en atención á que esas apreciaciones están ampliamente confirmadas por el producido de dichas rentas en el año actual, detalladas en el cuadro que sigue:

Recaudado por rentas generales durante los meses de enero á noviembre del corriente año y cálculo de su producto hasta fin de diciembre

MONEDA LEGAL

RECURSOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Alcoholes	1 282 464 99	1 146 446 34	1 167 934 12	1 286 929 08	1 364 765 29	1 224 432 62	1 566 482 77
Tabacos	1 264 240 49	924 056 29	1 544 609 28	1 407 302 57	1 329 586 15	1 412 744 85	1 411 646 95
Fósforos	262 460 90	151 200 —	302 010 —	248 982 50	227 880 —	79 620 —	125 486 —
Cervezas	391 235 59	402 234 01	389 407 42	349 184 48	191 399 92	109 742 24	69 600 30
Seguros	53 705 37	45 665 53	33 123 36	39 498 45	31 848 36	34 767 06	33 540 11
Naipes	10 806 66	8 760 —	10 880 —	14 520 —	15 834 99	12 206 66	11 980 —
Bebidas artificiales	761 74	758 24	666 12	578 48	572 81	576 38	759 50
Obras de Salubridad	910.814 61	480 704 76	218 803 64	856 116 38	571 878 99	159 354 —	892 755 34
» » » Ley núm. 3967	—	—	—	—	—	—	—
Contribución territorial	24 094 99	29 670 65	37 328 08	28 121 36	43 778 35	106 545 91	344 897 29
Patentes	89 338 13	144 573 20	272 711 96	1 276 959 46	113 187 98	129 857 62	69 914 89
Papel sellado	871 058 25	542 548 80	745 113 92	711 934 10	633 477 60	955 788 45	894 645 48
Tracción	48 375 60	31 926 58	50 645 75	76 810 37	68 464 58	59 639 27	66 084 98
Correos	605 540 74	484 552 27	555 485 52	542 125 21	608 710 28	536 569 54	556 408 18
Telégrafos	172 368 29	163 384 76	193 341 05	171 615 47	168 095 75	160 847 44	164 657 36
Explotaciones forestales	11 366 68	4 927 57	4 780 01	8 937 83	6 203 23	12 676 58	8 250 45
Venta y arrendamiento de tierras	158 861 48	61 249 64	80 047 20	177 125 68	222 698 70	190 130 81	115 939 28
Eventuales y multas	46 184 09	69 096 69	58 635 67	110 442 69	106 528 53	55 486 08	44 693 23
Ferrocarriles	713 256 54	509 750 87	712 008 75	670 444 87	687 271 49	835 520 53	943 893 44
Impuesto de sanidad.—Específicos	60 416 80	42 517 —	70 173 —	67 264 55	55 439 25	46 566 90	56 693 60
Renta de títulos, ley Nº 2782. B. N.	—	—	34 194 44	—	—	41 750 —	—
Prov. de Córd.—Servicio d/s deuda	—	—	—	—	—	—	—
» » Tucumán » » » »	—	—	—	—	—	—	—
Matrículas, derecho de exam, etc.	—	12 405 50	58 478 50	38 980 49	18 884 —	404 —	10 331 60
Producido—Registro de prop. etc.	171 445 35	58 844 60	76 345 55	69 029 15	90 307 80	83 357 70	85 317 45
Transportes nacionales	—	—	—	—	—	—	—
Tasa militar	—	—	64 200 —	8 000 —	—	17 000 —	31 000 —
Devoluciones de ejercicios venc.	12 239 —	641 42	42 999 88	277 678 11	53 221 97	2 593 28	689 04
	7 161 036 29	5 315 914 72	6 744 923 22	8 438 581 28	6 610 036 02	6 268 172 92	7 505 667 24

Recaudado por rentas generales durante los meses de enero á noviembre del corriente año y cálculo de su producto hasta fin de diciembre

MONEDA LEGAL

RECURSOS	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Totales	Calculado por todo el año
Alcoholes	1.340.472 58	1.472.923 64	1.345.745 47	1.695.501 97	14 894 128 87	16 140 000 —
Tabacos	1.555.316 69	1.279.878 07	1 556.293 81	1.486.338 23	15 172 313 38	16 550 000 —
Fósforos	99.982 50	102.508 —	219.262 50	201.050 50	2 020 442 90	2 200 000 —
Cervezas	89.226 39	175.966 90	241.959 79	314.404 28	2 724 361 32	2 970 000 —
Seguros	47.647 76	33.697 39	34.066 09	37.234 71	424 194 19	460 000 —
Naipes	12.113 55	20.761 56	12.270 30	17.135 87	147 269 59	160 000 —
Bebidas artificiales	659 68	677 95	708 61	136 36	6 855 87	7 000 —
Obras de salubridad	555.733 48	208.280 67	1.023.957 88	505.875 23	6 384 274 98	6 960 000 —
» » » ley Nº 3967	—	—	—	**250 000** —	250 000 —	600 000 —
Contribución territorial	1.443.799 16	52.637 67	39.548 63	36 439 87	2 176 861 96	2 200 000 —
Patentes	41.383 25	44.688 47	44 477 50	36 407 99	2 263 500 45	2 300 000 —
Papel sellado	739.673 15	753.030 90	920.716 10	833 976 13	8 601 962 88	9 380 000 —
Tracción	48.592 78	55.554 25	54.197 14	49 690 10	609 981 40	660 000 —
Correos	563.825 01	562.848 62	588.981 49	**522 200** —	6 127 241 86	6 680 000 —
Telégrafos	169.528 76	176.699 13	172.900 92	**160.300** —	1 873 738 93	2 040 000 —
Explotaciones forestales	24.860 17	3.913 65	3 178 80	5.457 70	94 552 67	103 000 —
Venta y arrendamiento de tierras	844.421 21	2.540.023 40	212.560 20	189.476 92	4 792 534 52	2 468 000 —
Eventuales y multas	64.602 48	36.733 22	15.103 26	179.201 42	787 707 36	800 000 —
Ferrocarriles	896.654 50	**639.300** —	**598.600** —	**559 700** —	7 766 400 99	8 470 000 —
Impuesto de sanidad.—Específicos	44.916 10	67 975 35	61.877 65	61 391 —	635 231 20	690 000 —
Renta de títulos, ley Nº 2782.—B. Nacional	—	31.760 10	—	—	107 704 54	127 000 —
Provincia de Córdoba.—Servicio de su deuda	—	—	—	—	—	—
» » Tucumán » » » »	—	—	—	—	—	—
Matrículas, derecho de examen, etc.	3.777 —	841 —	175 50	230 —	144 507 59	153 000 —
Producido —Registro de propiedades, etc.	82.177 70	11.523 45	96.233 85	10 620 35	835 202 95	911 000 —
Transportes nacionales	—	—	—	—	—	—
Tasa militar	26.000 —	250 -	10.000 —	—	156 450 —	156 450 —
Devoluciones de ejercicios vencidos	430.978 62	10.615 80	207.877 23	687 41	1 040 221 76	1 040 221 76
	9.125.642 52	8.283 119 19	7.451.692 72	7 153 456 04	80 038 242 16	84 225 671 76

NOTA—Lo ingresado en efectivo por venta y arrendamiento de tierras, asciende á la cantidad de $ 2.468.117,89 m/n. Las cantidades señaladas con negrita son calculadas, por cuanto los estados de su referencia no han sido recibidos en forma completa hasta la fecha.

A los antecedentes expuestos la comisión cree conveniente agregar el siguiente cuadro que contiene la producción de las rentas durante el ejercicio de 1905 y su comparación con el cálculo de recursos para el mismo año:

Diferencia entre lo calculado y lo recaudado por rentas generales durante el año 1905

	CALCULADO		RECAUDADO		AUMENTO		DISMINUCIÓN	
	$ oro	Curso legal	$ oro	Curso legal	$ oro	Curso legal	$ oro	Curso legal
Importación, derechos generales	32.500.000 —	—	41.418.627 35	—	8.918.627 35	—	—	—
» adicional, 2 %	2.000.000 —	—	2.527.703 50	—	527.703 50	—	—	—
Exportación	2.600.000 —	—	2.239.430 89	—	—	—	360.569 11	—
Almacenaje y eslingaje	1.400.000 —	—	1.850.985 36	—	450.985 36	—	—	—
Faros y balizas	250.000 —	—	318.687 67	—	68.687 67	—	—	—
Visita de sanidad	45.000 —	—	50.774 91	—	5.774 91	—	—	—
Puertos, muelles y diques	1.300.000 —	—	1.522.506 70	—	222.506 70	—	—	—
Guinches	220.000 —	—	385.670 70	—	165.670 70	—	—	—
Derechos consulares	350.000 —	—	397.742 70	—	47.742 70	—	—	—
Estadística y sellos	300.000 —	—	484.409 91	—	184.409 91	—	—	—
Eventuales y multas	30.000 —	—	29.052 35	—	—	—	947 65	—
Provincia de Buenos Aires, servicio de su deuda	1.587.650 —	—	988.871 78	—	—	—	553.778 72	—
» » Entre Ríos, servicio de su deuda	330.569 —	—	11.000 —	—	—	—	319.569 —	—
» » Santa Fe, servicio de su deuda	220.457 —	—	—	—	—	—	220.457 —	—
» » Mendoza, servicio de su deuda	29.896 —	—	—	—	—	—	29.896 —	—
Banco Nacional, servicio leyes 3655 y 3750	348.282 —	—	347.156 65	—	—	—	1.075 35	—
Alcoholes	—	13.000.000 —	—	15.535.364 55	—	2.535.364 55	—	—
Tabacos	—	12.500.000 —	—	14.525.229 73	—	2.025.229 73	—	—
Fósforos	—	2.500.000 —	—	2.495.655 96	—	—	—	4.344 04
Cervezas	—	1.500.000 —	—	2.223.328 29	—	723.328 29	—	—
Seguros	—	350.000 —	—	412.627 78	—	62.627 78	—	—
Naipes	—	100.000 —	—	157.884 56	—	57.884 56	—	—
Bebidas artificiales	—	15.000 —	—	11.214 77	—	—	—	3.785 23
Obras de salubridad	—	5.800.000 —	—	6.120.318 95	—	320.318 95	—	—
» » » ley 3967	—	600.000 —	—	211.331 18	—	—	—	388.668 82
Contribución territorial	—	2.100.000 —	—	2.148.658 70	—	48.658 70	—	—
Patentes	—	2.100.000 —	—	2.345.688 88	—	245.688 88	—	—
Papel sellado	—	6.500.000 —	—	9.195.337 55	—	2.695.337 55	—	—
Tracción	—	500.000 —	—	393.874 72	—	—	—	106.125 28
Correos	—	4.700.000 —	—	6.178.965 17	—	1.478.965 17	—	—
Telégrafos	—	1.500.000 —	—	1.851.916 81	—	351.916 81	—	—
Yerbales	—	70.000 —	—	48.079 19	—	—	—	26.920 81
Venta y arrendamiento de tierras	—	1.270.000 —	—	* 2.520.305 09	—	1.250.305 09	—	—
Eventuales y multas	—	600.000 —	—	570.105 60	—	—	—	29.894 40
Ferrocarriles	—	6.000.000 —	—	6.745.291 97	—	745.291 97	—	—
Impuesto de sanidad (específicos)	—	350.000 —	—	541.188 50	—	191.188 50	—	—
Rentas de títulos, ley 2782—Banco Nacional	—	300.000 —	—	265.500 —	—	—	—	34.500 —
Provincia de Córdoba (servicio de su deuda)	—	300.000 —	—	300.000 —	—	—	—	—
» » Tucumán (servicio de su deuda)	—	144.000 —	—	—	—	—	—	144.000 —
Pro'tos del re'tro de pro'des, etc., y bo'nes O'cial y J'cial	—	490.000 —	—	856.138 30	—	366.138 30	—	—
Entradas del puerto de La Plata	—	250.000 —	—	360.314 71	—	110.314 71	—	—
Matrículas, derechos de examen, etc.	—	150.000 —	—	158.470 41	—	8.470 41	—	—
	43.461.824 —	63.689.000 —	52.507.570 47	76.157.645 82	10.582.058 80	13.206.884 40	1.485.812 38	738.288 58
Aumento	9.046.246 47	12.468.645 82					9.046.246 47	12.468.645 82
	52.507.570 47	76.157.645 82					10.582.058 80	13.206.884 40

* Esta suma comprende lo ingresado en tesorería general, si bien lo recaudado incluyendo las letras á cobrar en los años siguientes es de $ 10.996.941,51 curso legal.

En el año 1905, iniciando la reforma de nuestro sistema tributario, el Congreso sancionó la ley que grava la trasmisión de las herencias con un impuesto cuyo producido está destinado á aumentar los fondos del Consejo nacional de educación, razón por la cual no figura en el cuadro de las rentas nacionales. No obstante ser éste el primer año que dicha ley ha comenzado á ser aplicada, lo que importa decir que su percepción ha debido luchar con más de un inconveniente en los comienzos, el cuadro adjunto prueba satisfactoriamente que los resultados prácticos del nuevo impuesto son alentadores, pudiendo fundarse las mejores esperanzas desde que su aplicación no ha ofrecido resistencias ni mayores dificultades por parte de los contribuyentes.

Esta saludable iniciativa ha ejercido su influencia en algunas provincias, en las cuales se han sancionado ya leyes análogas, que modifican el sistema tributario creándoles una nueva fuente de recursos.

Sellos vendidos en tesorería del Consejo nacional de educación á los efectos de la ley 4855.

Enero	—
Febrero	2.429,00
Marzo	6.650,10
Abril	26.719,80
Mayo	12 192,00
Junio	17.520,60
Julio	27 369,00
Agosto	69.385,20
Septiembre	58.283,60
Octubre	106.690,40
Noviembre	116 036,30
Total	443.276,00

La comisión, al finalizar este capítulo, cree oportuno manifestar una vez más la seguridad de que sus apreciaciones se verán felizmente confirmadas por los hechos, y tal vez excedidas, cumpliéndose en 1907 el halagüeño fenómeno del sostenido crecimiento de las rentas nacionales, que venimos constatando desde 1895, aumento que ha sido desde dicho año hasta 1904 de 102 %, y que se ha manifestado con muy favorable proporción en 1905 y en el año que va á terminar.

Estas convicciones, sin caer en los peligros de un optimismo infundado, se afirman y robustecen, considerando que, según cálculos dignos de respeto, la riqueza pública argentina puede estimarse en 5.000.000.000 de pesos oro, lo que da un promedio de 833 pesos oro por habitante, cifra que pocas naciones pueden ofrecer.

—

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la comisión de presupuesto cierra este informe presentando á vuestra honorabilidad el resumen del proyecto que somete á vuestra consideración, en el que se establecen los recursos en efectivo, en pesos oro 53.830.105,44, que convertidos á moneda legal importan pesos moneda legal ... 122.341.148,72
Y los recursos en papel. 83.846.358,75

ó sea un total efectivo de pesos moneda legal. 206.187.507,47
Comparada esta suma con la de los gastos proyectados en efectivo ... 206.000.717,18

Resulta un sobrante de pesos moneda legal. 186.789,66

A los gastos expuestos corresponde agregar los que se establecen á satisfacer en títulos, que importan pesos oro 2.412.950,32 y pesos moneda legal 11.730.910, de acuerdo con las leyes respectivas.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

Manuel M. de Iriondo—Miguel M. Padilla—Antenor Alvarez—Guillermo Correa—Jerónimo del Barco—Mariano A. Pinedo—Leónidas Carreño—Luis Lamas—Faustino M. Parera.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Art. 1º. El presupuesto general de gastos de la Administración, para el

ejercicio de 1907, queda fijado en veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con noventa y nueve centavos oro: cincuenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal; dos millones cuatrocientos doce mil novecientos cincuenta pesos con treinta y dos centavos oro en títulos y once millones setecientos treinta mil novecientos diez pesos moneda nacional en títulos, distribuídos en los siguientes anexos:

ANEXOS	EN EFECTIVO		EN TÍTULOS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
A.—Congreso	—	3.876.840,—	—	—
B.—Interior	—	23.068.930,—	—	—
C.—Relaciones exteriores y culto	671.981,20	1.467.660,—	—	—
D.—Hacienda	—	11.806.296,20	—	—
INCISO ÚNICO.—Deuda pública	23.256.889,79	19.179.986,75	—	—
E.—Justicia é instrucción pública	—	27.065.614,24	—	2.730.910,—
F.—Guerra	—	17.951.080,56	—	—
G.—Marina	17.088,—	14.827.086,—	—	—
H.—Agricultura	—	4.941.628,72	—	—
I.—Obras públicas	500.000,—	20.762.944,—	2.412.950,32	9.000.000,—
J.—Pensiones, jubilaciones y retiros	—	7.000.000,—	—	—
Totales	24.445.458,99	150.442.856,47	2.412.950,32	11.730.910,—

Art. 2º Los gastos establecidos en el presupuesto, serán cubiertos con los siguientes recursos:

RECURSOS	EN EFECTIVO		EN TÍTULOS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Importación, derechos generales	44.000.000 —	—	—	—
Importación (adicional 2 %)	2.700.000 —	—	—	—
Almacenaje y eslingaje	2.000.000 —	—	—	—
Faros y balizas	320.000 —	—	—	—
Visita de sanidad	50.000 —	—	—	—
Puertos, muelles y diques	2.000.000 —	—	—	—
Pescantes hidráulicos	450.000 —	—	—	—
Derechos consulares	500.000 —	—	—	—
Estadística y sellos	450.000 —	—	—	—
Eventuales y multas	25.000 —	—	—	—
Provincia de Buenos Aires, servicio de su deuda	986.873 44	—	—	—
Banco Nacional, servicio leyes números 3655 y 3750	348.232 —	—	—	—
Alcoholes	—	15.500.000 —	—	—
Tabacos	—	15.300.000 —	—	—
Fósforos	—	2.500.000 —	—	—
Cervezas	—	2.500.000 —	—	—
Seguros	—	400.000 —	—	—
Naipes	—	140.000 —	—	—
Bebidas artificiales	—	5.000 —	—	—
Obras de salubridad	—	6.500.000 —	—	—
Obras de salubridad, ley 3967	—	600.000 —		—
Contribución territorial	—	4.500.000 —	—	—
Patentes	—	2.300.000 —		—
Papel sellado	—	8.800.000 —	—	—
Transporte	53.830.105 44	59.045.000 —	—	—

(Conclusión)

RECURSOS	EN EFECTIVO		EN TÍTULOS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Transporte	53.830.105 44	59.045.000 —	—	—
Tracción	—	700.000 —	—	—
Correos	—	6.500.000 —	..	—
Telégrafos	—	2.100.000 —	—	—
Explotaciones forestales	—	100.000 —	—	—
Venta y arrendamiento de tierras	—	2.600.000 —	—	—
Eventuales y multas	—	600.000 —	—	—
Ferrocarriles	—	9.500.000 —	—	—
Impuesto de sanidad (específicos ley...4039)	—	600.000 —	—	—
Renta de títulos, ley 2782 (Banco Nacional)	—	80.000 —	—	—
Matrículas, derechos de examen	—	200.000 —	—	—
Producido del registro de propiedades, embargos é inhibiciones y boletines Oficial y Judicial y servicio de títulos de la ley 4807 (importe de los gastos consignados en este presupuesto)	—	562.040 —	—	—
Transportes nacionales	—	250.000 —	—	—
Tasa militar	—	250.000 —	—	—
Devolución de ejercicios vencidos	—	250.000 —	—	—
Provincia de Entre Ríos, servicio de su deuda	—	100.000 —	—	—
Provincia de Santa Fe, servicio de su deuda	—	150.000 —	—	—
Provincia de Mendoza, servicio de su deuda	—	50.000 —	—	—
Provincia de Córdoba, servicio de su deuda	—	150.000 —	—	—
Provincia de Tucumán, servicio de su deuda	—	59.318 75	—	—
Ley núm. 4064	—	—	2.412.950 32	—
Leyes núms 4270, 4267, 4845, 4813, 4301, 4812, 5029, 3967, 4158, 4278, 4312, 4567 y 4826	—	—	—	11.730.910 —
Totales	53.830.105 44	83.846.358 75	2.412.950 32	11.730.910 —

Art. 3º Las mercaderías y productos sujetos al pago de derechos de importación por la ley núm. 4933, gravadas con un impuesto de diez por ciento ó mayor, abonarán además un impuesto adicional de dos por ciento sobre su valor.

Art. 4º Los recursos á oro á que se refiere el artículo segundo de esta ley, serán pagados en oro efectivo ó en moneda de curso legal al tipo de la ley núm. 3871, quedando derogada toda disposición en contrario.

Art. 5º Los empleados civiles con diez años de servicios como mínimum, que por este presupuesto quedasen cesantes, recibirán por una sola vez la gratificación de dos meses de sueldo.

Art. 6º Los frigoríficos, saladeros y demás establecimientos sujetos á la inspección veterinaria, establecida por el artículo 1º de la ley de policía sanitaria de los animales, oblarán á la Tesorería general de la nación el importe del sueldo de los veterinarios que el Poder ejecutivo encargue de la inspección de sus respectivos establecimientos.

Art. 7º Queda autorizado el Poder ejecutivo para continuar aumentando el fondo de conversión, ley núm. 3871, á medida y en la proporción que el estado del tesoro lo permita.

Art. 8º Fíjase en cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anual, el servicio de los títulos entregados por el Banco nacional en liquidación á la Caja de conversión, en pago del empréstito popular.

Art. 9º. No se hará descuento alguno á los sueldos que no excedan de noventa pesos moneda nacional al mes, sin que el personal respectivo deje de estar comprendido por los beneficios de la ley núm. 4349 y el Poder ejecutivo reintegrará en títulos de la ley núm. 4569, aforados á la par, mensualmente á la Caja nacional de jubilaciones y pensiones civiles, una suma igual á la que importaría el descuento del cinco por ciento sobre esos sueldos.

Art. 10. De la suma que corresponda á cada una de las provincias del producido de la lotería nacional, de acuerdo con la ley núm. 3313, se deducirá la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, á fin de atender á las subvenciones que figuran en el inciso 8º. del anexo C.

Para las provincias de Santa Fe, Corrientes, Salta, Jujuy, Rioja, Catamarca, Mendoza, Santiago del Estero, San Luis, San Juan, Entre Ríos y Córdoba, la suma de treinta mil pesos se dividirá por partes iguales entre dichas subvenciones y las obras á que se refiere la ley núm. 3967.

Art. 11. Autorízase al Poder ejecutivo para invertir hasta la cantidad de un millón seiscientos siete mil noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de los sobrantes del presupuesto del Departamento de guerra en vigencia en 1906, en cumplimiento de la ley núm. 5043.

Art. 12. Los militares retirados no percibirán otra remuneración que la que actualmente disfrutan, y á los que en adelante se retiraren, sólo se les computará como pensión de retiro el sueldo y sobresueldo de servicio activo, con exclusión de todo otro suplemento ó sobresueldo fijado por la ley de presupuesto, para los que prestan servicio efectivo en el Ejército ó en la Armada, derogándose toda disposición en contrario.

Art. 13. Déjase sin efecto la autorización acordada al Poder ejecutivo por los artículos 3º y 12. de la ley general de presupuesto núm. 4936 para emitir hasta la suma de $ 17.586.958,97 moneda nacional en títulos de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anual, facultándosele para disponer en su reemplazo, hasta la expresada cantidad de $ 17.586.958,97 m/n de títulos de la ley núm. 4569, sobrantes en virtud del traslado ordenado por la ley núm. 4973.

Art. 14. Las cantidades que resultaren como excedentes entre el producido del registro de propiedades, embargos é inhibiciones y boletines Oficiales y Judiciales y los gastos consignados en este presupuesto, serán depositados en cuenta especial de conformidad con la ley núm. 4087.

Art. 15. Queda fijado en cuatro horas semanales el mínimum de horas que dictará cada profesor en las cátedras de los colegios nacionales, escuelas normales é institutos de enseñanza especial de la República

Art. 16. Queda autorizado el Poder ejecutivo para invertir los sobrantes de la renta en acciones de ferrocarriles nacionales pertenecientes á compañías ó empresas privadas.

Art. 17. Queda autorizado el Consejo nacional de educación, para invertir los sobrantes de la partida 1, ítem 27, anexo K. del presupuesto de 1906, en el establecimiento de escuelas en las provincias, de acuerdo con la ley núm. 4874.

Art. 18. Autorízase al Poder ejecutivo á rebajar ó suprimir los derechos de importación sobre el café, yerba, tabaco del Paraguay y del Brasil, siempre que celebre arreglos internacionales de reciprocidad comercial.

Art. 19. El producido de los ferrocarriles del Estado ingresará á la Tesorería general, sin perjuicio del cumplimiento de la ley núm. 3896 en cuanto no se oponga á la presente.

Art. 20. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, diciembre 21 de 1906.

Manuel M. de Iriondo—Miguel M. Padilla—Antenor Alvarez—Guillermo Correa — Gerónimo del Barco—Mariano A. Pinedo.—Leónidas Carreño — Luis Lamas—Faustino M. Parera.

Sr. Presidente—Está en discusión el despacho de la comisión sobre el proyecto de ley de presupuesto general.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

De acuerdo con la prescripción reglamentaria, la comisión de presupuesto ha presentado el informe escrito que justifica y explica el proyecto de presupuesto general de la administración para 1907 que ha sometido á la consideración de la honorable cámara.

En ese informe se expresa con toda verdad el cuadro de los trabajos de la comisión, así como las ideas fundamentales que la han inspirado y que puedo sintetizar diciendo que ellas tienden al orden en la administración: al equilibrio entre los gastos y los recursos, y al afianzamiento del crédito público argentino.

La comisión se hará un deber en dar las explicaciones que requieran los señores diputados, y entretanto cree que es innecesario reiterar ante la honorable cámara las manifestaciones que ha hecho en su informe.

He dicho.

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro de hacienda, doctor Eleodoro Lobos.

Sr. Ministro de hacienda—Pido la palabra.

El Poder ejecutivo necesita ampliar los fundamentos de su propio proyecto de presupuesto, fundar brevemente siquiera su adhesión á los propósitos de economía recomendados con tanto acierto por la comisión de presupuesto en su informe, y explicar cómo las divergencias en la ejecución de tales propósitos pueden salvarse por la honorable cámara y por el honorable congreso, teniéndolos más presentes con ocasión de cada gasto crecido ó injustificado para reducirlo ó suprimirlo, y recordando que el carácter facultativo de las erogaciones administrativas deja á veces íntegros en manos del poder ejecutivo los medios de limitarlas y aun de prevenirlas.

Sería honroso para la honorable cámara, me parece que también lo será para el Poder ejecutivo, para las diversas tendencias políticas aquí representadas, para el país, que toda vez que se trate de los intereses primordiales de la república, de velar por la integridad de su crédito, de promover decididamente su reforma financiera y administrativa, y de prepararnos á abordar problemas complicados, ha de ser honroso, repito, que en estos casos al menos no nos separen diferencias de consideración, que podamos estudiar con serenidad el presente, mirar sin inquietudes el porvenir y confundirnos todos en el anhelo común por la grandeza nacional.

No ha de ser extraño á esta circunstancia feliz el hecho más feliz aun de que el país se desenvuelve vigorosamente, desde el punto de vista de sus intereses económicos. Su desarrollo sorprende á los observadores más imparciales, estudiosos y autorizados, que lo califican de excepcional, como lo hacía el mes anterior en Londres, uno de ellos, el general Tulloch; y no hay economista, no hay estudio financiero completo como lo consigna el último anuario de «LE MARCHÉ FINANCIER,» que no reconozca la influencia de la producción argentina en la situación de los cambios internacionales ó en los fenómenos del mercado monetario que compro-

meten la atención de las naciones más ricas y más civilizadas.

Es inútil reparar en los deberes que este hecho tan significativo impone á la prudencia, al patriotismo y á la previsión de pueblos y gobiernos.

Pero este desenvolvimiento por vigoroso que sea, es relativamente reciente; y mientras las corrientes de población que aumentan, llegando á cifras no conocidas hasta ahora, no tengan tiempo de comprobar su consistencia y su mayor arraigo, y mientras los 14 ó 15 millones de hectáreas cultivadas no se amplíen, no obstante el gran progreso que representan, hasta ofrecer á la riqueza agrícola una base más firme y constante, nunca será aventurado contar con una perturbación posible en la balanza comercial y en las condiciones económicas.

Tengo aquí á la mano los datos últimos de nuestra importación y de nuestra exportación del año, y su simple lectura sugiere observaciones que conviene tener presente si se repara nuestra subordinación al capital extranjero y la relación más directa que tiene entre nosotros, á diferencia de lo que ocurre en naciones acreedoras de Europa, la balanza comercial y la balanza económica.

La balanza comercial nos ha sido favorable en todos los años del último decenio, á pesar de algunas malas cosechas.

El siguiente cuadro nos lo demuestra:

Exportación—Importación

1º de octubre hasta 30 de septiembre.	(en millones de $ oro)		Saldo á n/favor
—	—	—	—
1896-97.....	106 8	102.2	4 6
1897-98.....	122	105 9	16 1
1898-99.....	151	114 5	36 5
1899-900....	189 8	116 6	73 2
1900-01	163 2	114 1	49 1
1901-02.....	173 2	103 7	69 5
1902-03.....	218 8	125 5	93 3
1903-04.....	248	169 5	78 4
1904-05.....	308	204 2	103 8
1905-06.....	300 3	246 8	53 5

La dirección general de estadística de la nación, cuenta el año económico de acuerdo con el año del calendario, es decir, 1º de enero á 31 de diciembre. Puede decirse que nuestro año económico comienza el 1º de octubre y termina el 30 de septiembre; en este período se efectúa la exportación de nuestros principales productos y con el 1º de octubre de cada año, comienza nuestra cosecha y exportación dejándola liquidada el 30 de septiembre del siguiente año. Para establecer nuestro año económico debemos, pues, apreciar el principio y el fin del año de producción.

Del cuadro que precede resulta que nuestra exportación en 1905-06 ha disminuído en cerca de 7 3/4 millones de pesos oro comparada con el año económico 1904-05; representa, sin embargo, un aumento de 52 1/4millones de pesos sobre el año 1903-04. La disminución de 1905-06 sobre 1904-05 no tendría gran importancia, porque la diferencia es pequeña, si no mediara el aumento notable en nuestra importación sobre el año anterior; este aumento es de 42.6 millones, y ha tenido por efecto inmediato reducir el saldo favorable de nuestra balanza comercial de 1905-06 á 53.5 millones de pesos oro, contra 103.8 millones de pesos que representa el saldo del año económico 1904-05. El saldo de nuestra balanza comercial de 1905-06 es importante, pero, como se ve, ha sido inferior á cualquiera de los obtenidos en los últimos cinco años.

Entre nosotros tiene especial importancia la balanza comercial; su relación es directa con la balanza económica; el saldo favorable de la primera nos incorpora patrimonio, porque no tenemos aún capital propio y debemos vivir atentos á la necesidad de servir el que se nos presta desde Europa labrando nuestros progresos.

Desde 1863 en que nuestro comercio internacional era de 49 millones de pesos oro hasta 1890, la república se instala para producir, constru-

yendo ferrocarriles, alambrados campos, incorporando industrias, etc. Desde entonces produce hasta ahora en que ese comercio llega á 550 millones de pesos oro. La población en ese tiempo no se ha cuadruplicado, pero ese comercio internacional ha sobrepasado diez veces por lo menos el de 1863, concurriendo á ese comercio las fuerzas productoras con 322 millones de pesos oro, es decir, con quince veces lo que producíamos al instalarnos.

Estos datos dan la capacidad normal económica, refiriéndolos al promedio de los últimos cinco años, que representa alrededor de 84 millones de pesos oro de excedente de la exportación sobre la importación.

¿Y la capacidad financiera, es decir, la capacidad para producir renta ó para contraer deudas?

Resulta que producimos diez ó nueve veces más que al instalarnos; que producimos renta trece veces más y en capacidad para hacernos de crédito, habríamos crecido veinticuatro veces.

Debemos cinco veces más del valor de la renta anual de la nación en 1905, es decir, en la proporción de la Inglaterra y en mayor proporción que los Estados Unidos que deben menos de dos veces el valor de su renta.

Ampliando por razón del tiempo transcurrido la interesante investigación del señor diputado Mitre al respecto, que por la primera vez se promovió con objetos de legislación con ocasión de la reforma monetaria, puede estimarse en 70 millones de pesos oro el saldo favorable del balance de 1906; en 1600 millones los capitales extranjeros en el país, que determinan una salida ó servicio anual de 80 á 90 millones; en 40 millones de pesos la suma que nos llevan á Europa en cada año los viajeros, y cualquiera de estas cifras en un balance cuyo saldo favorable es, repito, de 60 á 70 millones, demuestra que progresamos sin duda, pero que es imprescindible mantener celosamente la incrementación de ese progreso.

Desde luego, la producción agrícola del año, se calcula por la estadística oficial en 1200 millones de pesos moneda nacional.

Tomadas la importación y la exportación dentro del año del calendario de 1905 y de 1906, según la estadística nacional, resulta:

1905: importación, 205.154.420 pesos oro: exportación, 322.843.841.

1906: importación, 261.345.051; exportación, 295.956.865.

Cabe entonces preguntarse, en vista de esta diferencia en la exportación, en qué proporción ha variado ésta en los principales productos nacionales; en los once primeros meses de 1906, comparada dicha exportación con igual período de 1905?

La contestación reviste especial importacia y llamo sobre ella la atención de la honorable cámara.

ARTÍCULOS	CANTIDADES EN LOS			VALORES EN $ ORO EN LOS		
	11 meses de 1905	11 meses de 1906	Más (+) y menos (—) en 1906	11 meses de 1905	11 meses de 1906	Más (+) y menos (—) en 1906
Animales bovinos, unidades	251 206	65 293	— 185 913	4 923 637	1 527 856	— 3 395 781
» equinos, unidades	18 050	7 781	— 10 269	487 350	233 430	— 253 920
» ovinos, unidades	110 117	100 429	— 9 688	333 654	307 312	— 26 342
Carne bovina congelada, toneladas	136 154	136 889	+ 735	13 615 400	13 688 900	+ 73 500
Carneros congelados, toneladas	70 371	60 733	— 9 638	5 629 680	4 858 640	— 771 040
Cerda, toneladas	2 184	2 043	— 141	1 139 208	1 129 779	— 9 429
Cueros de cabra, toneladas	1 952	1 998	+ 46	1 132 160	1 174 824	+ 42 664
» lanares, toneladas	25 798	20 455	— 5 343	8 100 572	7 302 435	— 798 137
Cueros vacunos salados, toneladas	37 685	29 013	— 8 672	8 403 655	7 322 881	— 1 080 774
» » secos, toneladas	20 744	21 883	+ 1 139	8 505 040	10 355 035	+ 1 849 995
» yeguarizos, toneladas	1 758	1 479	— 279	492 240	369 750	— 122 490
Lana, toneladas	148 839	117 012	— 31 827	50 039 904	45 950 612	- 4 089 292
Tasajo, toneladas	22 076	4 442	— 17 634	3 267 248	569 464	— 2 697 784
Manteca, toneladas	4 575	3 234	— 1 341	1 830 000	1 293 600	— 536 400
Sebo, toneladas	42 721	22 764	— 19 957	4 955 636	3 073 140	— 1 882 496
Huesos, toneladas	18 112	15 913	— 2 199	670 144	606 285	— 63 859
Lino, toneladas	614 572	487 539	— 127 033	24 582 880	23 564 134	— 1 018 746
Maíz, toneladas	2.083 459	2 381 929	+ 298 470	43 752 639	47 876 772	+ 4 124 133
Pasto seco, toneladas	57 583	67 641	+ 10 058	760 579	1 084 961	+ 324 382
Trigo, toneladas	2.755 940	2 183 597	— 572 343	82 540 403	64 634 471	— 17 905 932
Azúcar, toneladas	2 186	89	— 2 097	174 880	7 120	— 167 760
Harina, toneladas	125 567	109 846	— 15 721	4 654 535	3 844 610	— 809 925
Afrecho, toneladas	154 509	156 115	+ 1 606	2 657 555	2 780 847	+ 123 292
Extracto de quebracho, toneladas	25 773	26 698	+ 925	2 128 850	1 944 944	— 183 906
Rollizos de quebracho, toneladas	235 127	216 604	— 18 523	3 526 905	3 292 381	— 234 524
Cueros de nutria, kilos	388 040	408 158	+ 20 118	454 006	628 563	+ 174 557

En 1897, es decir, diez años atrás, suministraba la ganadería el 74 % del valor de la exportación, mientras la agricultura contribuía á este mismo fin con sólo un 23 %. Hoy se han invertido estas proporciones en el sentido de que la ganadería representa sólo el 40 % de la exportación, al paso que la agricultura suma el 56,5 %. Esto quiere decir que parte de las tierras que antes se destinaban á la ganadería se destinan hoy á la agricultura, al parecer con mayor provecho. La disminución de las tierras de pastoreo tiene como natural consecuencia una reducción en el stock de ganados y por ende una menor exportación de productos de la ganadería. Agréguese á esto la imprudencia de los ganaderos, que con tal de obtener buen precio venden no solamente el rendimiento de su capital semoviente, sino también ese mismo capital semoviente. El carnero vendido á los establecimientos frigoríficos no da más lana, y si en vez de carnero es oveja, como sucede ya con frecuencia, el vendedor pierde con la enajenación de la oveja, no sólo la lana, si no también las crías venideras. Una cosa parecida sucede con los bovinos. En los frigoríficos no sólo se benefician novillos, sino también vacas. La causa evidente de la regresión de nuestra ganadería es la imprevisión de los ganaderos é industriales afines. ¿No es una anormalidad que un país con 20 millones de bovinos, apto por consiguiente para proveer de manteca á todo el mundo, no exporte más que la ridícula cantidad de 3000 toneladas, cuando en años anteriores ya había exportado 5000 toneladas? La razón de este fenómeno está en que la produción del artículo no arroja ganancias excesivas si se le ha de elaborar en las condiciones de pureza que exige el consumidor europeo.

Muchas veces la ganancia exagerada que todos los que tienen algo que vender pretenden realizar, aumentada con las extorsiones parasitarias de los varios intermediarios que en todo negocio se interponen entre el productor y el consumidor, hacen la vida difícil en un país rico, que de suyo la brinda fácil.

Pero de todos modos el progreso del país es siempre enorme. No podrá detenerlo sino nuestra propia imprevisión. Conservamos el 5º puesto en el índice comercial de las naciones más civilizadas de la tierra; es decir, con relación á la población. Y aunque nuestros 15 millones de hectáreas cultivadas tengan que soportar la competencia de 300 millones de los Estados Unidos, es decir, la extensión total de la Argentina, siempre resulta ventajosa nuestra situación económica.

Los 528 millones de pesos oro del comercio exterior de 1905, se eleva en 1906 á una cifra, como se ha visto, que no baja de 550 millones de pesos oro.

Pero entretanto, ¿cuál es nuestra situación financiera y administrativa? ¿No podría llegar á condiciones tales que malograse esas ventajas por algunos años, echando sobre nosotros, sobre esta honorable cámara, sobre el congreso, sobre todos los partidos, sobre el país, una gravísima responsabilidad?

Vamos á verlo.

Desde luego, la deuda pública no disminuye en la proporción que sería de desear, como ya lo observó el Poder ejecutivo, en el mensaje correspondiente, y los gastos aumentan de una manera que el honorable congreso tiene el derecho y el deber de conocer y que el Poder ejecutivo tiene el deber de exponer con toda franqueza y con toda verdad, sin que pueda verse ni la sospecha de un cargo en esta información, desde que su responsabilidad no recae sobre un partido ni sobre un gobierno determinado, sino sobre todos y desde que en gran parte se explica por circunstancias á veces ajenas á la voluntad de esos partidos y de esos gobiernos.

La dirección normal de la vida económica moderna; el relajamiento en la vigilancia de los gastos públicos y

la facilidad con que se comprometen recursos que no son propios, según More Daniels, Adams y otros financistas de los Estados Unidos; las nuevas y recientes funciones y necesidades del estado en pueblos como el nuestro en activo desarrollo; la falta de educación administrativa y de hábitos de previsión en la educación general; el hecho común recordado por Levasseur de que si bien la vida es más cara, las necesidades naturales y económicas son también mayores; las condiciones de la vida democrática; una noción acaso extraviada del estado, que no es la socialista, ni individualista, ni paternalista, sino «criolla» simplemente, que nos hace contemplar con indiferencia la fortuna común, sin duda porque no representa para esta generación mayores sacrificios; éstas y otras causas explican en mucho esos aumentos considerables del presupuesto.

Reconozco que lo propio sucede en otras naciones, y que no retrocede lo suficiente el concepto de ciertos economistas alemanes según el cual el Estado no gasta sino que invierte. Lo propio sucede en el presupuesto inglés bajo la presión de causas extraordinarias; lo mismo se observa en Australia y Canadá, aunque en menor escala en este último, para citar dos países que debemos seguir de cerca; lo propio ocurre en los Estados Unidos en su prosperidad actual, donde el gasto anual no baja de 730 millones de dollars y donde según el señor Taft, secretario de la guerra, en su discurso del año pasado, va alejándose de la época de los superávits, y lo análago pasa en Francia, donde el presupuesto de este año proyectado por el mismo Poincaré para 1907 en 4010 millones de francos, es decir, 300 millones sobre el vigente y en mil millones sobre el de 1880, ha debido bajarse, ó entiendo que se reducirá, bajo el actual ministro Caillaux, á 3800 millones.

Reconozco todo esto, que por otra parte ha sido ya detenidamente estudiado por mis antecesores en este ministerio y que no ha sido menos estudiado en otras naciones por Graziani, Kammerer, Leroy-Beaulieu y otros; pero es lo cierto que entre nosotros el exceso de los gastos en sueldos y pensiones para sostener una administración civil y militar costosa, pesada y no siempre eficaz, ha llegado, repito, á un extremo que debe llamarnos muy especialmente la atención.

En los países aludidos se incurre en exageraciones análogas, pero se reacciona á la vez, reduciendo la deuda pública, estimulando los recursos del país más que los de presupuesto, apresurando la nueva organización económica de la sociedad, en la que estamos en retardo, como lo ha recordado el señor diputado Palacios, y no se aumentan los sueldos ni los empleados sin examen anterior muy prudente: y como en general, se trata de grandes naciones con influencia transcendental en la política internacional, la exageración de sus gastos no escusa el mismo error en un pueblo nuevo, modesto y sin suficiente capital propio, como el nuestro.

Me apresuro, á observar, sin embargo, que el día en que el Congreso y el Poder ejecutivo se resuelvan á aunar sus esfuerzos, á tirar parejo en la tarea de reducir el mal si no á extiparlo, no tropezaremos con inconvenientes tan graves. No tenemos al frente esas viejas organizaciones del consulado y del primer imperio que aún pesan sobre la Francia republicana; por el contrario el día en que un partido político, una mayoría parlamentaria haga preocupación preferente de su pensamiento y de su acción, el detener la empleomanía, el simplificar los servicios administrativos, el evitar todo gasto que no sea precedido de un estudio serio de los recursos, el suprimir tantos estados mayores en la administración y todo aumento que ésta no solicite; habremos prestado un gran servicio á la República y á las generaciones que se esterilizan y se pierden para el trabajo más fecundo de la tierra y de la industria.

Los servicios y erogaciones del estado son sólo en apariencia gratuitos, y esto explica que se sancione con facilidad, olvidándose que al fin todos las pagamos con esa cuota colectiva que crece y nos trabará alguna vez, que se llama el impuesto injustificado.

Las finanzas de una época de prosperidad tienen sus deberes especiales. Los sobrantes deben aplicarse á reducir deudas ó suprimir impuestos y no á aumentar sueldos y empleos.

Es fácil demostrar que gastamos en administración en mayor proporción de lo que permite esa prosperidad.

No tomaré á los Estados Unidos de los primeros años del siglo pasado en que tenían nuestra población, ni el ejemplo de otras naciones que en estos días reunen nuestras condiciones. Bastará que nos observemos nosotros mismos.

Todos los presidentes argentinos, todos los ministros anteriores, todos los congresos vienen llamando la atención sobre la excesiva progresión de los gastos públicos, y no es posible que todos estuvieran en error.

La nación paga, decía el doctor Rosa en 1899, más de 50 millones en sueldos y pensiones, y cada habitante contribuye con 8 pesos oro para mantener un ejército de empleados, y esto no sucede en ningun país del mundo bien administrado, á estar á los datos de Paul Deschanel sobre la proporción mucho menor de los gastos análogos de otras naciones.

Nuestra deuda *per capita* sigue siendo cinco veces mayor que los recursos de la misma especie, lo que si no se considerase relativamente alto es ya muy considerable y no debe perderse de vista.

Y si esto era cierto hace siete años, ¿qué decir ahora que esos gastos para sueldos y pensiones han crecido enormemente, sin contar con los gastos provinciales y municipales?

La siguiente información estadística de la contaduría de la nación, que no comprende como la de los señores Latzina y Carranza los gastos análogos de las provincias y municipales—confirma esa observación:

AÑOS	Número de empleados civiles	Número de empleados militares	Importe de sueldos civiles	Importe de sueldos militares	Importe de pensiones	Importe de jubilaciones	Importe de retiros
1900.....	24.175	14.558	27.833.421	12.615.036	2.705.926	1.503.378	1.031.638
1901 (1)....	—	—	—	—	—	—	—
1902.....	24.073	21.467	28.545.490	13.062.480	2.663.554	1.719.143	1.118.050
1903.....	23.663	16.975	28.104.778	12.127.620	2.659.692	1.746.156	1.149.432
1904.....	27.364	15.719	31.469.242	12.791.628	2.653.164	1.849.500	1.136.592
1905.....	27.973	17.386	36.833.000	15.200.000	2.465.247	1.727.749	1.489.560
1906.....	28.392	15.023	40.412.000	16.278.000	2.533.000	1.825.000	4.242.000

Comparación entre lo recaudado desde el año 1896 hasta 1905 inclusive y los gastos imputados al presupuesto general, leyes especiales y acuerdos de gobierno.

MONEDA NACIONAL Y ORO REDUCIDO Á PAPEL

AÑOS	Recaudado por rentas presupuestas	Imputado al Presupuesto general	SALDOS		Imputado á leyes especiales y acuerdos de gobierno	Diferencias en contra de cada ejercicio
			á favor	en contra		
896	107.120.040,07	111.684.301,38	—	4.564.261,31	87.008.998,80	91.573.260,11
897	118.277.494,74	118.257.598,30	39.901,44	—	41.675.908,20	41.636.606,76
898	126.740.274,30	140.644.458,41	—	13.904.179,11	148.558.959,98	162.458.139,09
899	165.229.510,30	144.277.996,40	20.951.513,90	—	29.882.689,52	8.931.175,62
900	148.406.148,66	137.899.621,86	10.506.526,80	—	20.389.612,48	9.883.085,68
901	149.093.668,52	147.555.863,31	1.537.805,21	—	13.502.732,16	11.964.926,95
902	150.962.921,06	168.644 687,71	—	17.661.766,65	30.026.717,22	47.688.483,87
903	171.411.185,98	166.117.986,38	5.293.199,60	—	12.208.106,15	6.914.906,55
904	181.903.717,88	159.953.548,64	21.950.169,19	—	35.003.531,76	13.053.362,57
905	205.405.706,69	179.672.827,98	25.732.878,71	—	(*) 146.605.387,10	120.872.508,39
906	220.876.818,17	207.447.904,—	13.428.914,17	—	16.081.357,—	2.652.442,83
1						
1						

(*) En este total está incluído lo invertido en el rescate del Empréstito Consolidación de 1891, y la compra del puerto de La Plata.

Y tomando cualquier presupuesto parcial, resulta lo mismo, como se ve.

Sumas gastadas en concepto de guerra, marina é instrucción pública desde 1898

AÑOS	GUERRA		MARINA		INSTRUCCIÓN PÚBLICA		GUERRA Y MARINA Totales	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
1898	8.131.688,16	32.276.564,22	12.426.171,58	13 141.870,96	—	8.934.768,70	15.557.859,74	45.418.465,08
1899	2.320.394,55	16.526.194,61	1.575.231,82	13.137.501,10	—	8.602.015,76	3·895.626,37	29 663.695,71
1900	1.282.876,02	15.309.034,33	32.455,49	11.688.423,37	—	8.079.710,47	1.315.331,51	26.997.457,70
1901	1.066.289,28	13.667.401,85	596.644,91	9.748.813,04	—	8.406.081,36	1.662·934,19	23.416.214,89
1902	1.448.477,44	20.086.577,84	8.651.352,98	11.433.495,34	—	8.915.201,74	10.099.830,37	31.520.073,18
1903	494.149,91	15.018.066,64	20.946,10	9.197.187,87	—	8.850.204,04	515.096,01	24.215.254,51
1904	461 444,54	19.665.028,58	1.211.282,25	9.847.734,08	—	11.500.568,60	1.672.726.79	29.512.762,66
1905	222 439,58	16.774.029,92	1.307 753,82	11.022.202,44	—	11.738.773,57	1.530.193,35	27.796.232,36
1906 al 31 de Oct.	—	12.564.102,96	9.637,98	9.141.789,19	—	16.448.480,60	9.637,98	21.705.892,15
	10.447.759,43	161.887.080,96	25.831.476,83	98.359.017,29	—	91.475.808,84	36.279.236,26	260.246.048,24

Pero, supóngase que todo lo expuesto no fuera suficiente para detener los gastos públicos y sobre todo los aumentos de sueldos, en general y de empleos,—y veamos cuál es la situación del ejercicio de 1906 que no se conoce hasta ahora y que es fácil establecer á esta fecha, dado que nos podemos servir de los últimos datos de la contaduría y limitarnos á calcular sobre bases muy ciertas el valor de las órdenes de pago para cubrir gastos de ese año hasta el 31 de marzo próximo.

Creo que por primera vez podrá un congreso votar los gastos para un ejercicio teniendo á la vista el balance del ejercicio anterior.

Debemos tener presente que el ejercicio de cada presupuesto—ó mejor dicho—que cada presupuesto está en ejercicio ó vigor durante un año en lo que se refiere á la percepción de los recursos que han de cubrir los gastos que él autoriza, pero en cuanto á la imputación de esos gastos la ley de contabilidad acuerda un plazo de tres meses más para que puedan ser anotados (imputar ó tomar razón) todos los expedientes en trámite has-

ta el día 31 de diciembre de cada año de los cuales aun no hubiese tomado razón la contaduría general. Claro es que tales expedientes en trámite, no habiendo sido imputados hasta el 31 de diciembre del año, tienen forzosamente que ser abonados con posterioridad al año á que corresponde el presupuesto que los autoriza, salvo algunas excepciones, como gastos de ferrocarriles y pagos en el exterior sin imputación previa.

Aparte de esto, existen muchísimas órdenes de pago ya imputadas, antes del 31 diciembre, que por diversas causas no han sido canceladas en ese año y que forzosamente tendrán que ser pagadas con posterioridad. Estos últimos agregados á los en trámite antes citados constituyen la deuda exigible de ese año.

Es indudable que para conocer el resultado de la ejecución de la ley de presupuesto, puesta en ejercicio para un año cualquiera, se necesita comparar en primer término el producido obtenido de los recursos, presupuestos y otros imprevistos, con los gastos efectuados por cuenta de esa ley, agregándole también los que no habiendo sido previstos se han realizado en virtud de leyes especiales ó acuerdos dictados con objeto de complementar el presupuesto en ejercicio —no debe confundirse como acontece á veces—los gastos ó imputaciones con los pagos, pues se puede *gastar* ó imputar en un año sin *pagar* en el mismo.

Debido á confundir lo *gastado* ó imputado con lo *pagado* en cada año, ha nacido una idea errónea de suponer en general la existencia de superávits aparentes que nunca han existido. En efecto lo *pagado* por el tesorero nunca puede exceder á lo ingresado, por todo concepto, en sus arcas, (rentas, ventas de bienes, emisión de títulos, uso del crédito) pero lo *gastado* ó imputado si puede exceder, y cada año ha excedido en mucho á las rentas presupuestas para ese año.

Se ha mencionado el *uso del crédito* como uno de los medios de arbitrar recursos al tesoro, pero su uso en general demuestra que todo lo que se adeude por este concepto al terminar un año, ó mejor dicho, todo *incremento* que reciba este género de deudas comparando el 1º de enero con el 31 de diciembre, demuestra digo— la existencia de un déficit en la ejecución del presupuesto de ese año.

En efecto, el uso del crédito se explica dentro de un presupuesto bien equilibrado, por la necesidad de cubrir gastos cuando aun no se han cobrado las rentas, algunas de las cuales tienen una forma de ingreso que no marcha paralela con los gastos de la administración como las patentes, la contribución territorial, etc. etc.

Pero terminado cada año y percibidas todas sus rentas, estas deudas deben quedar canceladas y por tanto no deben transferirse de año en año, como ha sucedido generalmente; y esto se debe no al uso sino al abuso de este recurso. Más aun, al terminar un año, es decir el 31 de diciembre, nunca debía adeudarse nada del crédito (á corto plazo) sino que por el contrario debía quedar en el tesoro una fuerte existencia para responder á los pagos de todo lo gastado en ese año y que aun se encuentra en trámite que no termina sino tres meses después, y la práctica demuestra que puede apreciarse el total de esos compromisos en 11.000.000 de pesos como término medio normal, y para cubrir su monto, y dentro de un severo plan financiero, debe por lo menos quedar *un sobrante* igual en las arcas del tesoro para efectuar tales pagos en su oportunidad; pero en general sucede lo contrario y al fin de cada año nunca queda chancelada la deuda por uso del crédito á corto plazo y resulta así que entra á pesar esa deuda exigible por expedientes y por uso del crédito sobre la renta del año siguiente ó siguientes.

Se ha aducido como una razón, á veces, para explicar la existencia de deudas por uso del crédito, la nece-

sidad de pagar todos los años el cupón del 1°. de enero siguiente que corresponde abonarse con rentas del año entrante y por tanto se recurre así al uso del crédito para conseguir un anticipo sobre la renta de ese año.

Admitido esto, la deuda por uso del crédito nunca sobrepasaría el valor de ese cupón; sin embargo ni aun asi mismo es admisible ese pretexto, pues si se estudian los presupuestos desde su origen se verá que siempre ha habido, para pagar el servicio de un año, la renta correspondiente para pagar ese gasto; pero producido este atraso una vez, en los demas años ha sido necesario recurrir al uso del crédito. Indudablemente es un error del presupuesto hacer figurar los servicios de 1°. de enero en el presupuesto de ese año, cuando el gasto (alquiler del capital) corresponde integramente al año anterior, pero tratándose de un error originario y de un procedimiento observado por tanto, desde el origen de cada empréstito, no tiene importancia mayor, pues siempre en un año se sirve lo que á un año corresponde.

Pero aun aceptada esta razón, no sólo en general se ha hecho uso, por mayor valor de lo que importa el servicio de 1°. de enero, sino que no se ha dejado existencias en las cajas para cubrir la deuda exigible por expedientes, y se ha llegado á hacer tal abuso por el uso de este recurso, que se ha girado sobre la renta de varios años: actualmente existen vencimientos de este género. ¿Cuál es su origen? Efectuar de antemano gastos no autorizados, en una forma tal que su pago sea imprescindible.

Así, pues, el total de lo que se adeuda en la actualidad por ese concepto, debe considerarse como parte del total de los déficits resultantes del ejercicio de todos los presupuestos.

Al mencionar los recursos del tesoro se ha citado la emisión de títulos de deuda pública. Para la caja indudablemente es un recurso, pero en general tales emisiones no tienen por objeto sino cubrir los déficits de los presupuestos; sólo puede exceptuarse aquellos empréstitos empleados en obras públicas que conservan su valor real: ferrocarriles, puertos, salubridad, etcétera, pero en general puede afirmarse que la emisión de empréstitos siempre ha servido directa ó indirectamente para cubrir déficits. Directamente, cuando así lo declara la ley de emisión, é indirectamente, en los casos que para una obra pública, que dentro de un severo plan financiero podría construirse con rentas generales, se construye con el producto del empréstito especial para esa obra, dando así margen para destinar esas rentas á gastos que pueden ser así pagados, pero que de otro modo constituirán un déficit.

Si se hubiera observado el procedimiento señalado de comparar las rentas con los gastos de cada ejercicio, se notaría que en general nunca ha sido suficiente el producto de los recursos de cada año para cubrir los gastos originados en el mismo (es decir los pagos reales y compromisos de pago) en cumplimiento de la ley de presupuesto en ejercicio de ese año, completado por leyes especiales y acuerdos dictados en el curso del mismo, y de esta causa proviene que esos déficits se acumulan de año en año, soportándose hasta donde es posible, primero por el uso del crédito de corto plazo para convertirse en seguida en un incremento de la deuda pública.

Este encadenamiento de déficites viene así aumentando paulatinamente nuestra deuda pública y no terminará, ó por lo menos no se detendrá su marcha progresiva sino cuando los recursos de cada año basten al ejercicio del presupuesto del mismo.

Los síntomas más seguros de que los recursos de un año son insuficientes son: 1°. «disminución de existencias» en las arcas del tesoro si se comparan las que había al empezar, con las que hay al término de cada año.

2°. «Aumento en la deuda exigible»,

ó sea que existe mucha diferencia entre lo gastado en el ejercicio del presupuesto de un año (complementado por leyes especiales y acuerdos) y lo pagado con rentas de ese año, de manera que tal deuda entra á pesar sobre la renta de ejercicios venideros.

3º. Para conjurar esta falta de fondos se recurre á pedir anticipos sobre rentas de ejercicios venideros, préstamos á corto plazo, pero como llegan los vencimientos y las cajas están exhaustas, se recurre al crédito.

4º. Que es consolidar deudas por medio de un empréstito lo que permite pagar y retener algún sobrante como existencia en las cajas, hasta que esto desaparece y recomenzamos el ciclo 1º, 2º, 3º y 4º. En los momentos actuales nos aproximamos á esto último.

Para demostrarlo basta estudiar este cuadro del ejercicio de 1905, que me permitiré incorporar á esta exposición y que nos da cuenta cabal de la deuda exigible que ese ejercicio y los anteriores echaron sobre el actual.

Detalle de la deuda exigible en 31 de diciembre de 1904

	CURSO LEGAL	ORO
Por expedientes del año 1898	5.835,76	13.576,29
» » » » 1899	10.832,35	1.040,08
» » » » 1900	4.268,57	125,71
» » » » 1901	120.513,73	—
» » » » 1902	18.840,83	—
» » » » 1903	57.604,81	92,98
» » » » 1904	8.340.694,98	887.742,46
Deuda exigible que no figura en los totales anteriores por haberse considerado pagada en 1904 por medio de la cuenta «Legación argentina en Londres, cuenta provisoria»		950.000 —
Suma $ m/n	8.558.591,03	1.852.577 —
Resulta así:		
Deuda exigible en curso legal	8.558.691,03	
Deuda exigida equivalente en $ oro 1.852.577 son curso legal	4.210.402 —	
Total deuda exigible en 31 de diciembre de 1904	12.768.993 —	
Déficit de 1905, según cuadro de recursos y erogaciones de ese ejercicio	10.848.000 —	
Por tanto la deuda exigible en 31 de diciembre de 1905 era	23.616.993 —	
Y esto lo comprueba la planilla formulada, detallando los expedientes en circulación, que anualmente se publica en la memoria del Departamento de hacienda.		

Recursos y erogaciones del ejercicio de 1905

	CURSO LEGAL	
	Entradas	Salidas
Recursos presupuestos	195.543.085,83	—
Recursos extraordinarios presupuestos, emisión de títulos	3.288.100,—	—
Recursos no presupuestos	1.804.975,20	—
Uso del crédito, letras de tesorería para ejercicio de 1905	6.271.860,96	—
Uso del crédito en el exterior	6.838.636,36	—
Varios deudores	96.681,29	—
Varios acreedores	926.310,—	—
Uso del crédito en el exterior para retiro del Morgan	84.195.463,30	—
Compra de títulos de deuda interna	—	6.773.315,02
Pagado por presupuesto, leyes especiales y acuerdos	—	208.403.206,34
Retiro del Morgan	—	84.195.463,30
Varios conceptos	—	57.471,—
Fondo de conversión	—	14.772.727,27
Disminución de existencias	4.389.043,91	—
Saldo á cubrir con rentas de ejercicios venideros, ó sea aumento de deuda exigible por órdenes de pago	10.848.026,08	—
	314.202.182,93	314.202.182,93

NOTA.—Las autorizaciones para emitir títulos no usados de 1905.

Por presupuesto	$ oro	4.202.153,88	c/l.	3.772.934
» leyes especiales	» »	13.200,—	»	678.450
	$ »	4.215.353,88	c/l.	4.451.384
ó sean en junto	$ c/l.	14.031.733,73		—

Estos 10.848.026 de déficit de 1905, han de agregarse sobre la deuda exigible en el presupuesto de ese año que era de $ 12.768.000 (en junto son $ 23.616.000) para obtener la deuda exigible en 31 de diciembre de 1905.

Variante del cuadro de recursos y erogaciones de 1906

Entrada	251.029.000
Salidas:	
Letras de tesorería	12.003.000
Uso del crédito en el exterior	6.163.000
Reintegro al fondo de conversion	4.996.000
	23.162.000
Pagado por deuda exigible de años anteriores	18.000.000
Total	41.162.000

Saldo disponible para gastos del ejercicio de 1906	209.867.000
Total igual á las entradas	251.029.000
Ahora bien, los gastos de este ejercicio se estiman en un total de	238.595 000
El saldo disponible para cubrir estos gastos es de	209.867.000
La deuda exigible por expedientes de 1906, importará	28.728.000
El total de la deuda exigible en 31 de diciembre de 1906 se formará así:	
Deuda exigible por expedientes de 1906	28.728.000

Deuda exigible por expedientes de otros años	5.500.000
Total	34.228.000

Este total se explica fácilmente así:

Deuda exigible en 31 de diciembre de 1905, segun planilla	23.500.000
Se pagará con recursos de 1906	18.000.000
Saldo por cuenta de ejercicios en años anteriores	5 500.000
Saldo por cuenta del ejercicio de 1906	28.728.000
Total	34.228.000

Este mismo total resulta más claramente así:

Deuda exigible en 31 de diciembre de 1905, segun planilla	23.500.000
Déficit del cuadro de recursos y erogaciones de 1905	10.728.000
	34.228.000

Deuda exigible en 31 de diciembre de 1905 proveniente de esos ejercicios

Años	Oro	C/L
1898		5.835,76
1899		10.832,35
1900		4.268,57
1901		120.354,73
1902		9.536,05
1903		15.485,18
1904		829.103,27
1905		15.208.709,14
		16.204.125,05
1898	8.154,29	
1899	1.040,08	
1900	125,71	
1904	123.005,01	
1905	3.124.022,89	
	3.246.347,78 á 0,44	7.378.063,60
	Total	23.582.188,65

No es posible darse idea del ejercicio de 1906 sin tener á la vista el anterior:

Balance del ejercicio de 1906

RECURSOS Y EROGACIONES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1906

CALCULADO		Entradas	Salidas
1 Recursos presupuestos	179.814.000		
2 » » excedente calculado	40.656.000	220.470.000	
3 » » extraordinario (títulos)		5.000.000	
4 » no presupuestos		1.022.000	
5 Uso del crédito (certificados justicia)		1.095.000	
6 Varios acreedores. 10 % obras públicas etc. etc.		500.000	
7 Beneficio en compra de cambios		709.000	
8 Anticipo al presupuesto de 1906 (cupón Morgan 18 de enero.	1.257.000		
9 Disminución de existencias	20.976.000	22.233.000	
10 Gastos de presupuesto (efectivo)	184.321.000		
11 » » » (títulos)	35.274.000		
	219.595.000		
12 » extraordinarios — Leyes especiales y acuerdos (previstos en la fecha)	16.000.000		
12 bis Idem, ídem (imprevistos)	3.000.000		238.595.000
14 Letras de Tesorería (amortizado líquido en el año)			12.003.000
15 Uso del crédito en el exterior (amortizado líquido en el año)			6.163.000
16 Reintegro al fondo de conversión			4.996.000
		251.029.000	261.757.000
Aumento líquido de la deuda exigible en el año.		10.728.000	
		261.757.000	261.757.000

Estos 10.728.000 de déficit de 1906 han de agregarse sobre la deuda exigible al empezar el año, que era $ 23.500.000, para obtener la deuda exigible total á fin de 1906 cuya suma es 34.228.000.

Demostración del déficit con que se sancionó la ley de presupuesto para 1906

	CURSO LEGAL	
	RECURSOS	GASTOS
Recursos ordinarios	72.222.000,—	—
» » (oro 47.340.458)	107.591.950,—	—
» extraordinarios	5.018.037,—	—
» » (oro 3.740.600)	8.501.363,63	—
» » títulos	39.718.819,45	—
» » » (oro 3 020.000)	6.863.636,36	—
Gastos ordinarios	—	125.127.043,19
» » (oro 24.118.458,91)	—	54.814.679,34
» extraordinarios	—	4.902.468,—
» » (oro 1.675.600)	—	3.808.181,81
» » títulos	—	36.028.487,81
» » » (oro 3.020.000)	—	6.863.636,36
	239.915.806,44	231.544.496,51
Superávit aparente	—	8.371.309,93
	239.915.806,44	239.915.806,44
Recursos extraordinarios (*): Créditos de la tesorería general por adelantos á leyes especiales (oro 3.740.600)	—	5.018.037,—
	—	8.501.363,63
		13.519.400,63
Superávit aparente anterior	—	8.371.309,93
Déficit real	—	5.148.090,70

(*) Para que los recursos extraordinarios fueran reales sería necesario demostrar previamente que ha existido ese superávit real en el ejercicio de 1905, y aun asimismo, esto sería equilibrar los gastos de 1906 con una existencia procedente de ejercicios anteriores, lo que siempre es un déficit para el ejercicio de 1906, desde que en todos los ejercicios los *recursos ingresados* en ese año, deben cubrir los gastos á efectuarse en el mismo.

Al analizar las cifras del ejercicio de 1906 debemos tener presente lo siguiente:

Si bien los gastos extraordinarios fuera de presupuesto figuran por pesos 16.000.000, la salida de fondos para cubrirlos será de 14.905.000 pesos, pues en este total está incluído el costo de las obras del palacio de justicia, para las cuales se han extendido los certificados de práctica en 1906 por 1.095.000 pesos, que se pagarán en su oportunidad, por fondos que por separado se imputan al presupuesto para constituír un fondo de amortización y que se depositan á la orden del ministerio de justicia. En otros términos por simple razón de contabilidad aparece un pago «ficticio», contra un recurso también «ficticio», pues ello conviene así para que en cada año queden en los libros de la contaduría las anotaciones del caso, encuadrando esto con el plan seguido para todo pago que se hace en títulos de renta, pues en definitiva no son otra cosa los certificados que emite la contaduría. Este plan no es perfecto, pero es correlativo con todo lo existente, desde que en virtud de la ley de presupuesto se imputan las sumas destinadas á la amortización de los empréstitos.

Por tanto esos gastos extraordinarios previstos deben reducirse á la suma de	$ 14.905.000
Más los imprevistos	» 3.000.000
Son	$ 17.905.000

En lo que se refiere á la ejecución

del presupuesto en la parte que debe pagarse en títulos (cuyo total es 42.392.000) de los 35.274 000 que en el cuadro figuran á abonarse con ese recurso, sólo se consideran emitidos 5.000.000 en títulos de obras de salubridad, si bien tal emisión no se ha realizado hasta ahora, pues en el corriente año todos esos pagos se han hecho en efectivo, importando éstos hasta este momento alrededor de pesos 4.000.000. En adelante se entregarán á los constructores de esas obras, títulos á la par como se hacía antes de la ley de conversión.

Aceptando ese recurso, el gasto á cubrirse con otros recursos sería de pesos 30.274.000, pero como en virtud de lo dispuesto recientemente por el ministerio de hacienda, las órdenes de pago deben cubrirse en lo sucesivo con la especie determinada en la ley de presupuesto, se estima por simple aproximación en pesos 19.975.000, lo que se pagará en efectivo en vez de títulos.

En cuanto á ciertas sumas que se reciben en depósito, si bien ellas ingresan al tesoro, tratándose de un valor que forzosamente debe devolverse, se hace figurar entre los recursos como una simple mención, pero de ningún modo debe computarse como tal. La necesidad de prescindir de ese sumando 500.000 pesos, eleva á pesos 11.228.000 el saldo de pesos 10.728.000 que arroja el cuadro de recursos y erogaciones de 1906.

Al calcular el excedente de las rentas, no se toma en consideración, en ese cuadro, el que pueda corresponder al producido de ferrocarriles, pues de acuerdo con la práctica establecida, esos excedentes se invierten siempre en gastos imprevistos de ferrocarriles.

Por último conviene separar sus partidas en tres grupos principales, á saber:

A—Recursos presupuestos del año comparados con los gastos efectuados en el ejercicio del presupuesto que estudiamos;

B—Uso de existencias procedentes del año anterior para hacer frente á compromisos, también de años anteriores. Obvio es decir que no se considera más que el saldo líquido pagado por cuentas de esas deudas, pues la substitución de una deuda vieja por una deuda nueva no puede computarse como valor amortizado: es sólo una renovación;

C—Uso de los excedentes ó percepción de los valores imprevistos durante el año para cubrir déficit del presupuesto ó gastos imprevistos.

De acuerdo con el plan establecido anteriormente, resulta lo siguiente:

A

Recursos presupuestos en efectivo..	$ 179.814.000
Gastos calculados	» 184.321.000
Déficit.....	$ 4.507.000

Lo que no debe extrañarse porque el presupuesto de 1906 se sancionó con un déficit de $ 5.148.000, y que actualmente importa $ 5.700.000 por créditos sancionados posteriormente.

Productos de recursos presupuestos en títulos.....	$ 5.000.000
Gastos efectuados por cuenta	» 35.274.000
Déficit	$ 30.274.000

B

Existencias de años anteriores destinadas á lo siguiente:

	$ oro	$ m$_n$
Letras de tesorería no incluídas en el presupuesto..	12.003.000	
Uso del crédito en el exterior, ídem.	6.163.000	
Reintegro al fondo de conversión...	4.996.000	23.162.000
Déficit.....		929.000

C

Excedente que se calcula producirá la renta presupuesta.	40.656.000
Recursos no presupuestos	1.022.000
Beneficio en compra de cambios	709.000
Total.....	42.387.000

La inversión de esta suma puede aplicarse á los siguientes compromisos:

1º – Cubrir el déficit del presupuesto efectivo.....	4.507.000
2º—Idem gastos imprevistos.....	17.905.000
3º — Para cubrir parte del déficit en títulos.....	19.975.000
Total igual al recurso.....	42.387.000

En definitiva resulta un déficit de $ 11.228.000 descompuestos así:

	$ oro	$ m/n
Déficit del presupuesto en efectivo que se cubre con excedentes de rentas... ...		
Déficit de gastos en títulos.....	30.274.000	
Menos lo cubierto con excedentes..	19.975.000	10.299.000
Déficit por falta de existencias para cubrir compromisos vencidos en 1906.....		929.000
Déficit exclusivo del año 1906 ...		11.228.000

Además debe agregarse que el presupuesto de 1906 se sancionó con un déficit de 5.148.000 y actualmente importa $ 5.700.000 por créditos sancionados posteriormente; pero este déficit tendría otra causa de aumento si se recuerda que los siguientes renglones de los recursos ordinarios no han producido absolutamente nada, y que últimamente se ha sancionado la ley 5042 ampliando el anexo H en $ 854.127,25 m/n.

	$ oro	$ m/n
Provincia de Entre Ríos, servicio de su deuda.... ..	330.589	—
Provincia de Santa Fe, servicio de su deuda.....	220.457	—
Provincia de Mendoza. servicio de su deuda.....	29.396	—
Provincia de Córdoba, ley número 3800, servicio de su deuda	—	400.000
Provincia de Tucumán, servicio de su deuda.....	—	144.000
	580.442	544.000
Reducidos los pesos oro á curso legal, resultan pesos 1.219.000 m/n que agregados á la suma anterior...	—	1.219.000
Resulta un total de		1.763.000
Este saldo agregado al déficit anterior de $ 5.700 000 lo eleva á.....		7 463.000
Recursos ficticios de ferrocarriles, que en las entradas se computan en $ 7.000.000 y en los gastos en $ 5 200.000, aún cuando se sabe que se gasta todo el producido ...		1.800.000
		9.263.000

Cualquier estado diario que se pida á la contaduría general de la deuda exigible en 31 de diciembre de 1906 siempre excederá de 33.000.000, como lo demuestra en cuatro ó cinco formas diferentes el cuadro de «Recursos y erogaciones de 1906» y su variante.

Según esto, la deuda exigible por expedientes ó por déficit anteriores no baja de 30 millones de pesos fuera de los 40 millones de pesos oro á corto plazo, que debemos pagar en este año, ¿cómo es posible que se desconozca el deber de realizar las mayores economías en los gastos públicos?

Si la administración se ha desenvuelto con regularidad en el año anterior, sin notarse la necesidad de otras mejoras en los servicios que las indicadas por el Poder ejecutivo, ¿por qué causaríamos á las finanzas, al país, á las promesas tantas veces empeñadas bajo la fe pública, el perjuicio inútil de mayores sueldos ó de mayores erogaciones?

¿Por qué al menos no esperaríamos

un año más siquiera sin reincidir en nuevos gastos que no resulten impuestos por necesidades premiosas de la administración?

Dentro de las cifras totales del proyecto del Poder ejecutivo se dice que los gastos no exceden á las cifras totales del proyecto de la comisión; pero aceptando que este hecho se haya realizado sin aumentar el cálculo de recursos del Poder ejecutivo, y sin suprimir partidas indispensables, nada impediría suprimir erogaciones que resultasen todavía exageradas.

Se observa que la magnitud de las obligaciones que pesan sobre el tesoro como consecuencia del empréstito de consolidación y de la considerable deuda exigible que se ha encontrado acumulada se arreglará por operaciones independientes de partidas especiales del presupuesto.

Sin duda alguna, estas partidas no serían necesarias; pero sí sería indispensable acudir por lo menos para amortizar la deuda exigible, á las economías que venimos prometiendo al país antes que al uso del crédito.

Así proceden todos los gobiernos celosos de la seriedad de sus finanzas, y así se sostuvo entre nosotros que era indispensable hacer en casos análogos, como cuando en 1899, sancionada la ley de ese año, proyectada por los diputados Mitre, Berduc y demás miembros de la comisión de presupuesto, sobre consolidación de la deuda flotante, se tropezó con las dificultades que sobrevinieron para el empréstito autorizado.

Si ha de haber en este año exceso en las rentas, es forzoso no anticiparse á comprometerlo en nuevos gastos, sino reservarlo para facilitar las operaciones de crédito que fuesen necesarias.

Fundando su presupuesto para el ejercicio de 1904 á 1905, para la Inglaterra, Chamberlain, el entonces ministro del tesoro, hijo del primer ministro, recordaba el consejo de buen sentido, tantas veces confirmado por la experiencia, de que siempre debemos contar con un año menos favorable después de uno de holgura y de prosperidad; y no es otra la conducta que se impone en esta circunstancia, tanto más, cuanto que habiendo crecido tanto la importación en los últimos meses, es lógico esperar que pudiera ceder algo la renta de aduana, en los meses próximos.

Muy delicada se consideró siempre para nuestras finanzas la situación de 1897 y 1898, creada por el anticipo del servicio íntegro de las obligaciones que siguieron al arreglo Rostchilds, Romero, y muy delicada se consideró también la situación en que de conformidad con ese arreglo, se reanudaron todos los servicios de la deuda externa la que desde luego se estimó excesiva al solicitar esa convención con los acreedores ¿por qué no pensar que es también delicada como consecuencia del retiro del Morgan y del aumento de la deuda exigible?

Yo entiendo, por otra parte, señor presidente, que estamos obligados por dos razones más á conservarnos dentro de la más estricta economía.

Aún no hemos ejecutado el plan financiero que se inició en 1899 con la conversión de la moneda.

Recuérdese la explicación que anticiparon de ese plan, los ciudadanos distinguidos que intervinieron en la discusión para sostenerlo ó para impugnarlo, y se verá que todos estuvieron de acuerdo en que su primer fundamento ó el compromiso más grave que importaba para el gobierno, consistía en reducir los gastos públicos que hemos seguido aumentando.

Por otra parte, este mismo Congreso, al sancionar en su período anterior las leyes de conversión, contrajo igual compromiso, que es justo recordar en este momento.

Una conversión supone recursos listos, una baja de interés en el capital, amortizaciones fáciles con excedentes de renta para facilitar esa conversión y la conversión para invertir sus recursos en la amortización, y otros factores cuya existencia ó coexistencia han de asegurarse regularizando los

gastos públicos. Daráse una idea de las ventajas del bajo interés, reparando en que los Estados Unidos con una renta no menor de 1200 millones de dollars atiende un servicio total que no es superior al que nos impone nuestra deuda externa.

Voy á concluír, no sin poner antes á disposición de la honorable cámara otros resúmenes estadísticos que aclaran los ya citados y cuya lectura quiero ahorrar. (*)

Créditos del presupuesto de 1906

			Curso legal	Oro
Anexo A. Congreso Nacional			2.953.970,—	
» B. Interior			19.946.575,—	
» C. Relaciones exteriores y culto			1.351.480,—	357.021,20
» D. Hacienda—Sin incluír la deuda pública			9.568.800,—	
» E. Justicia é instrucción pública			22.451.606,85	
» F. Guerra			17.035.723,61	
» G. Marina			12.680.248,—	13.008,—
» H. Agricultura			4.185.541,61	
» I. Obras públicas			12.140.760,—	
» J. Pensiones, jubilaciones y retiros			5.261.434,72	
			107.576.139,79	370.029,20
Anexo K—Crédito, títulos	36.028.487,81	oro 3.020.000		
Sumas sin gastar, probables	7.617.000 —	—	28.411.487,81	3.020.000,—
Anexo K—Cta. efectivo c/l.	4.902.468 —	oro 1.675.600		
Sumas sin gastar, probables	2.054.000,—	100.000	2.848.468,—	1.575.600,—
Deuda pública			15.733.810,40	23.645.450,30
			154.569.906,—	28.611.079,50
Total general reduciendo el oro á c/l.				219.595.086,—
Títulos				35.274.000,—
Efectivo				184.321.000,—

Valores á imputar en 1906 al inciso único del anexo D (Deuda pública)

	Curso legal	Pesos oro
Por servicio de empréstitos	—	19.325.500,—
Ley de consolidación, incluyendo el pago de los intereses sobre los adelantos de Baring, libras esterlinas 4.000.000, La Banque Française francos 50.000.000 y La Banque de l'Union Parisienne francos 37.500.000	—	1.825.000,—
Pago de intereses, comisiones, uso del crédito, honorarios etc.	—	1.000.000,—
Para el fondo de conversión	—	891.000,—
Para el servicio de empréstitos internos	5.391.118,—	203.000,—
Para el servicio de intereses sobre certificados del Palacio de Justicia	40.000,—	
Para el fondo de conversión	9.000.000,—	
	14.431.118,—	23.244.000,—
* Suma anterior	14.431.118,—	23.244.000,—
* Para el pago de letras de tesorería á vencer en 1906	1.302.692,40	401.450,30
	15.733.810,40	23.645.450,30

Letras de tesorería general de años anteriores á pagarse en 1906

		Curso legal	oro
En circulación al 31 de diciembre de 1905.		5.955.043,07	3.635.886,08
A deducir:			
El valor imputado al ejercicio de 1906.....		—	—
Item 32.....	238.945.14		
» 33.....	85.711.75	1.302.692,40	
» 34.....	76.793.41		401.450,30
		4.652.350,67	3.234.435,78

Letras de tesorería general á pagarse en el año 1907: c/l 1.737.230,75 $; oro 368.984,92.
Estas letras están incluídas en el proyecto del presupuesto para el año de 1907.

DEUDA EXTERNA

Circulación probable en 31 Diciembre 1906

	Circulación en Diciembre 1905	Amortización calculada 1906	Circulación en 31 Dbre. 1906
Conversión Hards dollars	10.946.980,80	285.337,08	10.661.643,72
Rescisión garantías de ferrocarriles 1896	45.746.568,—	479.082,24	45.267.485,76
Conversión deuda externa, provincia de Santa Fe, ley 3378.....	14.802.711,84	110.597,76	14.692.114,08
» » » » Tucumán, ley 3378.....	3.224.160,03	23.963,96	3.200.196,07
» deudas provinciales 4 %, ley 3378..	17.020.656,—	104.856,—	16.915.800,—
» deuda externa, provincia de Buenos Aires, ley 3562...	32.905.715.20	244.992,38	32.660.722,82
» deuda de la provincia de Entre Ríos, ley 3378.	14.236.059,01	20.442,23	14.215.616,78
» deuda externa, provincia Córdoba, (Inglaterra), ley 3378..	4.980.032,—	37.215,36	4.942.816,64
Ferrocarriles de Santa Fe, ley 3885.	4.716.565,15	35.056,57	4.681.508,58
Conversión deuda del Banco nacional, leyes 3655, 3750.....	7.449.916,32	55.718,20	7.394.198,12
Rescisión garantías de ferrocarriles 1899.....	8.025.192.--	69.713,28	7.955.478,72
Fondos públicos nacionales, ley 12 de agosto 1887.....	17.239.100,—	320.397,—	16.918.703,—
Conversión 4 1/2 %, ley 2 de agosto 1888.....	23.544.763,20	411.231,74	23.133.531,46
Fondos publicos nacionales, ley 12 de octubre 1882.....	6.581.232.—	193.687,20	6.387.544,80
Puerto de Buenos Aires.....	9.434.880,—	134.416,80	9.300.463,20
Ferrocarril central Norte, 1ª serie.....	17'746.344,—	316.461,60	17.429.882,40
Empréstito de 42.000.000, ley 21 de octubre 1885.....	35.147.952,—	777.924,—	34.370.028,—
Fondos públicos nacionales, ley 2 de diciembre 1886.....	8.700.229,20	177.187,92	8.523.041,28
Billetes de Tesorería 5 y 1 %, ley 21 de junio 1887.	2.717.568,—	53.449,20	2.664.118,80
Ferrocarril central norte, 2ª serie.....	13.545.504,—	225.333,36	13.320.170,64
Obras de salubridad.....	30.109.867,20	421.560,72	29.688.306,48
Ferrocarriles.....	345.945,60	345.945,60	—
	329.167.941,55	4.844.570,20	324.323.371,45

Detalle de lo pagado en los años 1902/6 por sumas imputadas á ejercicios anteriores á cada uno de éstos

EJERCICIO EN QUE SE HA IMPUTADO	EJERCICIO EN QUE SE HA PAGADO				
	1902	1903	1904	1905	1906
CURSO LEGAL					
Varios ejercicios	4.083 08	43.745 37	86.386 87	1.442 02	116.921 82
Ejercicio 1900	520.253 64	—	—	—	—
» 1901	9.801.123 59	151.771 60	—	—	—
» 1902	—	9.707.326 37	77.235. 12	—	—
» 1903	—	—	6.828.032 58	36.701 94	—
» 1904	—	—	—	8.095.753 07	196.152 79
» 1905	—	—	—	—	13.512.049 58
	10.325.460 31	9.902.843 34	6 991.654 57	8.133.897 03	13.825.124 19
ORO					
Varios ejercicios	1.095 77	—	—	—	—
Ejercicio de 1900	170.540 10	—	—	—	—
» 1901	482.493 19	—	—	—	—
» 1902	—	326.752 96	—	—	—
» 1903	—	—	489.398 34	—	—
» 1904 Se incluye $ oro 950.000 pagados por la Legación argentina en Londres cuenta provisoria	—	—	—	1.416.872 46	—
Ejercicio de 1905	—	—	—	—	821.874 31
	654.129 06	326.752 96	489.398 34	1.416.872 46	821.874 31
Total general, reduciendo el oro á curso legal	11.812.117 26	10.645.463 70	8.103.923 52	11.467.698 08	15.693 020 35

Se calcula que se pagará por la Legación argentina en Londres en el segundo semestre de 1906....	$ 2.041.000 —	
Por Tesorería general en diciembre de 1906	» 300.000	2.341.000 —
		18.034.020 35

Detalle de lo imputado al presupuesto, leyes especiales y acuerdos de gobierno de Marina desde 1898 hasta 28 de diciembre de 1906

CURSO LEGAL

	Leyes especiales	Acuerdos	Total
1898	271.701,52	257.615,—	529.316,52
1899	847.783,46	168.518,75	1.016.302,21
1900	1.340.138,79	3.507,79	1.336.631,—
1901	276.322,48	13.954,44	290.276,92
1902	504.295,54	8.527,91	512,823,45
1903	3.086,—	9.692,02	12.778,02
1904	69.102,28	19.088,91	88.191,19
1905	83.455,41	839.893,17	923.348,58
1906—28 de diciembre	1.880,—	4.500,—	6.380,—
	3.397.765,48	1.318.282,41	4.716.047,89
	ORO		
1898	12.426.171,58	—	12.426.171,58
1899	1.575.231,82	—	1.575.231,82
1900	91.750,13	(*) 65.798,06	25.952,07
1901	586.982,51	—	586.982,51
1902	8.640.036,31	—	8.640.036,31
1903	10.433,51	—	10.433,51
1904	1.203.042,56	—	1.203.042,56
1905	1.161.759,46	146.085,05	1.297.844,51
1906—28 de diciembre	—	—	—
	25.685.407,88	80.286,99	25.765.694,87

(*) Acreditación.

Detalle de lo imputado al presupuesto, leyes especiales y acuerdos de gobierno de Guerra desde 1898 hasta 28 de diciembre de 1906

CURSO LEGAL

	Leyes especiales	Acuerdos	Total
1898	9.655.547,69	88.390,26	9.743.937,95
1899	45.359,64	30.211,13	75.570,77
1900	974.092,43	794.759,93	1.768.853,36
1901	37.087,64	—	37.087,64
1902	3.360.799,57	—	3.360.799,57
1903	—	—	—
1904	2.283.272,58	849.559,81	3.132.832,39
1905	430.220,09	162.804,57	593.024,66
1906—28 de diciembre	587.328,31	114.782,43	702.110,74
	17.373.707,95	2.040.508,13	19.414.216,08
	ORO		
1898	3.106.688,16	—	3.106.688,16
1899	2.320.294,55	—	2 320.394,55
1900	1.282.876,02	—	1.282.876,02
1901	1.086.289,28	—	1.086.289,28
1902	1.448.477,44	—	1.448.477,44
1903	494.149,91	—	494.149,91
1904	461.444,54	—	461:444,54
1905	—	222.439,53	222.439,53
1906—28 de diciembre	—	—	—
	10.200.319,90	222.439,53	10.422.759,43

Recursos ordinarios presupuestos

	$ oro
Importación. (Derechos generales)	49.776,00
Importación. (Adicional 2 %)...	31.210,00
Almacenaje y eslingaje.....	23.210,00
Faros y balizas.....	3.410,00
Visitas de sanidad.....	550,00
Puertos, muelles y diques.....	18.190,00
Puerto de La Plata.....	3.300,00
Guinches.....	4.860,00
Derechos consulares.....	3.700,00
Estadística y sellos.....	4.950,00
Eventuales y multas	210,00
Provincia de Buenos Aires, su deuda.....	9.868,73
Provincia de Entre Ríos	—
Provincia de Santa Fe	—
Provincia de Mendoza.....	—
Banco nacional, servicio leyes números 3655 y 3750.....	3.482,32
	604.701,05

RESUMEN

Equivalente de rentas á oro...	137.432.000
Rentas á curso legal.....	84.364,000
Total en curso legal.....	221.796,000
Se deduce el exceso aparente en ferrocarriles..	1.326.000
Resultado definitivo	220.470.000

Recursos ordinarios presupuestos

	Curso legal
Alcoholes.....	16.590 000
Tabacos.....	16.658.000
Fósforos.....	2.221.000
Cerveza.....	3.038.000
Seguros	461.000
Naipes	164.000
Bebidas artificiales.....	8.000
Obras de salubridad.....	6.592.000
Obras de salubridad ley número 3967.....	250.000
Contribución territorial	2.212.000
Patentes.....	2.300.000
Papel sellado.....	9.436.000
Tracción.....	660.000
Correos	6.650.000
Telégrafos	2.030.000
Explotaciones forestales.....	100.000
Venta y arrendamiento de tierras	2.500.000
Eventuales y multas.....	900.000
Ferrocarriles.....	(*) 8.326.000
Impuestos de sanidad. (Específicos ley 4039).....	700.000
Rentas de títulos ley 2782. (Banco nacional).....	143.000
Provincia de Córdoba. Servicio de su deuda.....	—
Provincia de Tucumán. Servicio de su deuda.....	—
Matrículas, derechos de exámen, etc.....	200.000
Producido del Registro de propiedad, embargos, etc.	985.000
Transportes nacionales.....	—
Tasa militar.....	200.000
Devoluciones de ejercicios vencidos.....	1.040 000
	84.364.000

(*) El exceso de 1.326.000 s/. lo presupuesto no es recurso real, pues ha de ser invertido también en exceso s/. lo autorizado á gastar.

Disminución de existencia

	CURSO LEGAL
Amortizado por el Banco nacional por cuenta de títulos de la ley núm 3037	4.200.000
Reintegro de anticipos de años anteriores en títulos á emitir...	1.000.100
Títulos Morgan y otros amortizados y cuyo valor ha recibido la Legación argentina en Londres, 494.000 pesos oro ó sean.....	1.122.727
Tesosería general cuenta títulos se dá como recurso la disminución de existencia en títulos de la ley 4569 que existía el 1º de enero de 1905 con relación á la fecha.....	3.929.500
Cédulas hipotecarias nacionales existencia en tesorería general al comenzar el año, $ oro 600.000 que se han negociado á la par.....	1.590.909
Efectivo en la tesorería general y Banco de la nación.....	9.132.500
	20.975.736

Recursos extraordinarios no presupuestos, hasta el 30 de noviembre de 1906

		CURSO LEGAL	ORO
Contribución territorial de años anteriores	—	164.557,59	—
Montepío militar	—	2.021,—	—
Renta de títulos	—	251.848,73	125.000,—
Venta de terrenos en el puerto de la Capital	—	195.052,94	—
Patentes de años anteriores	—	68.129,63	—
Vinos	—	64.333,95	—
Intereses	—	3.625,15	
Patentes provisorias de paquetes postales	—	2.600,—	—
Derechos consulares de años anteriores	—	691,37	90.615,26
Papel sellado » »	—	39.912,15	—
Patentes en territorios nacionales	—	216.262,70	—
		1.009.035,21	215 615,26
A deducir:			
Derechos de aduana devueltos	298.970,64	—	—
Reintegros de gastos de recaudación contribución territorial y patentes	58.289,43	—	—
Mercaderías perdidas	2.206,88		
Exportación	51.970,92	411.437,87	27.782,75
		597.597,34	187.832,51

He creído de mi deber, señor presidente, ampliar, como lo dejo hecho, los fundamentos del proyecto de presupuesto subscripto por mi antecesor en el ministerio de hacienda, doctor Piñero, y establecer la adhesión del Poder ejecutivo á los propósitos de economía de la comisión de presupuesto. Comprendo que esta tarea es penosa; pero más penoso ha de ser, señor presidente, no aprovechar cuantas oportunidades me ofrezca la honorable cámara para establecer la verdad, toda la verdad en asuntos tan claros y tan vinculados con la vida y con el prestigio de la nación.

Pido disculpa á la honorable cámara si hubiera abusado de su atención, y apelo á su patriotismo y á su prudencia para que se sirva reconocer con ocasión de la ley de gastos que va á sancionar, no sólo la gran prosperidad y la inmensa riqueza de la nación, sino también la necesidad de asegurarlas por una administración sobria, regular y previsora.

Cuando la renta no es ilimitada, cuando esa misma prosperidad demuestra que hemos sabido fomentarla con acierto, cuando no baja de cien millones la suma invertida en obras públicas en construcción, cuando hemos llegado á la población que nuestro modelo del norte tenía en la primera década del siglo pasado, no podemos precipitarnos; debemos cuidar nuestra conducta y nuestra responsabilidad con respecto á las generaciones cuya suerte pudiéramos comprometer, no siendo el caso de apresurarnos á realizar en un día lo que la ciencia y la experiencia de otros pueblos nos enseña que es y debe ser la obra sucesiva, firme, del tiempo bien aprovechado y de esfuerzos bien aplicados.

Si un presupuesto ha de reflejar todas las manifestaciones de la vida nacional, empeñémonos, señor presidente, para que el nuestro dé el mayor relieve á lo que nos honra y nos favorece, á nuestros progresos incontestables y á nuestras sanas ap-

titudes para conservarlos é impulsarlos por la aplicación útil é indispensable de nuestros recursos, previendo y ahorrando, única forma en que las naciones mantienen su fuerza y su prestigio en la buena como en la mala fortuna.

He concluído.

Varios señores diputados—¡Muy bien! ¡muy bien!

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

La minuciosa como sólida exposición del señor ministro de hacienda me pone en el caso de reiterar algunas de las afirmaciones hechas en el informe escrito de la comisión de presupuesto, por cuanto no creo conveniente que pueda suponerse que lo hecho por la comisión está en contradicción con sus palabras y con sus anhelos, que son integramente los que acaba de manifestar el señor ministro en el seno de la cámara.

Debo, señor presidente, primero referirme á la observación que hacía el señor ministro respecto de nuestro comercio internacional; él ha sido también materia de preocupación y de estudio por parte de la comisión de presupuesto y ella ha tenido en cuenta que nuestra exportación como el señor ministro lo hacía notar, había sufrido una disminución en el año corriente, principalmente de los productos de la ganadería. Pero, la comisión ha explicado que no es ello un motivo de alarma; no ha creido que la situación de prosperidad del país esté amenazada, es que siendo nuestros productos de exportación productos de consumo, es natural que la misma situación de holgura en que se encuentra nuestro país aumenta la capacidad de consumo, no sólo para los artículos de importación sino también para los artículos de producción nacional.

Puede demostrarse también con la estadística, de acuerdo siempre con los datos del señor ministro, cómo es verdad esta manifestación; y así tenemos que si bien la importación ha aumentado en una cifra más considerable que la exportación sin conservar la relación que guardaba en años anteriores, tenemos este dato que entrego á la consideración de la honorable cámara, porque lo reputo de la mayor importancia. Se refiere á la importación de artículos de consumo durante los diez últimos años. En 1896 la importación de artículos improductivos era de setenta y cuatro millones contra treinta y siete millones de artículos reproductivos. En 1905 la importación de artículos improductivos era de ciento cuatro millones contra cien millones de artículos reproductivos, en un total de 205 millones, lo que da un 50 por ciento de artículos improductivos contra 66 por ciento que tenían en la época anteriormente indicada.

Es, señor presidente, que nuestra importación no se puede considerar como la de las naciones europeas; nuestra importación es reproductiva en gran parte, como lo demuestra el cúmulo de riquezas que incorporamos al país. No se puede tomar entonces con el estricto criterio de la balanza comercial para apreciar en un momento dado si nuestro país, si el intercambio de su comercio tiene pérdidas que considerar. Es larga la enumeración de los artículos que se estiman reproductivos y los que se estiman de consumo, y entregaré este cuadro á la secretaría para que sea incorporado al «Diario de sesiones».

La importación de artículos de consumo improductivos y reproductivos en el decenio 1906-1907

	IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE CONSUMO		TOTAL	POR CIENTO QUE REPRESENTA LO		TOTAL
	Improductivos	Reproductivos		Improductivo sobre el total	Reproductivo sobre el total	
1896...	$ oro 74.905.614	$ oro 37.152.388	$ oro 112.058.002	66,9 %	33,1 %	100 %
1897...	» » 66.070.818	» » 32.218.130	» » 98.288.948	67,2 »	32,8 »	100 »
1898...	» » 69.624.971	» » 37.803.929	» » 107.428.900	64,8 »	35,2 »	100 »
1899...	» » 77.639.364	» » 39.211.307	» » 116.850.671	66,4 »	33,6 »	100 »
1900...	» » 76.285.489	» » 37.199.580	» » 113.485.069	67,2 »	32,8 »	100 »
1901...	» » 75.019.120	» » 38.940.629	» » 113.959.749	65,8 »	34,2 »	100 »
1902...	» » 67.961.812	» » 35.077.444	» » 103.039.256	66,0 »	34,0 »	100 »
1903...	» » 76.745.879	» » 54.460.721	» » 131.206.600	58,4 »	41,6 »	100 »
1904...	» » 102.789.165	» » 84.516.804	» » 187.305.969	54,9 »	45,1 »	100 »
1905...	» » 104.476.548	» » 100.677.872	» » 205.154.420	50,9 »	49,1 »	100 »

Esto está también corroborado con el cuadro que publica la comisión de presupuesto de la proporción que ha guardado en los últimos años la importación libre de derechos con la importación gravada. Es sabido, señor presidente, que por nuestra legislación aduanera, están libres de derechos todos aquellos artículos que se refieren principalmente á las maquinarias y otros elementos para el desarrollo de nuestras industrias, y aun cuando se publicó me voy á permitir llamar la atención de la honorable cámara al respecto. En 1896 se importaban 98.000.000 de pesos sujetos á derechos y 13.000.000 libres de derechos; en los 9 meses de 1906 se han importado 138.000.000 sujetos á derechos y 58.000.000 libres de derechos. La relación era de 12 por ciento y la actual es de 29 por ciento. Esto no importa sino corroborar la manifestación que hace un momento hice á la honorable cámara.

Por lo demás la comisión ha estimado su presupuesto en una cifra más baja que la enviada por el Poder ejecutivo y en sus comparaciones ha llegado á extremar la sinceridad con que ha sido hecha.

Ella no ha incorporado las ampliaciones al presupuesto vigente ya sancionado por la honorable cámara, por ejemplo, las ampliaciones en el presupuesto de la policía, las ampliaciones en el presupuesto del ministerio de agricultura, ni ha incluído tampoco los créditos extraordinarios. En cambio, se ha visto obligada á incorporar en su proyecto partidas omitidas por el Poder ejecutivo, como las que se refieren al mantenimiento de las escuelas creadas en las provincias y muchas otras que están explicadas en los anexos y que importan sumas considerables.

Además, ha tenido en cuenta y ha recogido algunas observaciones que, aunque no en la cámara, ha oído formular respecto de ciertas partidas del presupuesto: la situación de los empleados inferiores de la administración, desde el peón de aduana al vigilante de policía, los escribientes de la administración y todos aquellos funcionarios de poco sueldo.

La comisión ha creído que debía tener en cuenta la carestía de la vida que se ha producido en los últimos tiempos y levantar prudencialmente esos sueldos, como lo ha hecho.

Aceptando también, y aquí me voy á permitir rectificar al señor ministro de hacienda, algunos aumentos propuestos por el Poder ejecutivo en su proyecto, á los empleados superiores de la administración; los ha rechazado en algunos casos, cuando ha

creído conveniente las ideas sustentadas por el señor ministro, y los ha aplazado para una oportunidad más propicia, en vista de las razones que el señor ministro acaba de expresar respecto de algunos compromisos urgentes que con el exterior tiene pendientes nuestro gobierno.

Sólo ha hecho una excepción con ciertos funcionarios del ministerio de hacienda, por considerar que aquellos que están encargados de la recaudación y fiscalización de la renta pública deben estar bien remunerados por interés del fisco y del contribuyente. Están en este caso, por ejemplo, los empleados de la contaduría nacional.

La comisión en su informe ha anotado todas estas observaciones suministradas por el señor ministro á la cámara y que la comisión recibe verdaderamente complacida, porque no tiene dudas que el señor ministro las hará prácticas y evitarán muchas de nuestras perturbaciones en la administración. *(¡Muy bien!)*. Son esas malas prácticas administrativas que la comisión ha hecho también notar en su informe, las que no han permitido hasta ahora la regularización de las finanzas públicas.

No se hace con esto un cargo á ninguna administración ni á partidos determinados, puesto que en nuestra administración todavía no hemos podido tener el método y el orden que es indispensable en esta materia. Esa es la única causa de la situación expuesta por el señor ministro.

Yo tengo aquí, señor, las observaciones hechas por la contaduría á numerosas órdenes de pago dadas por el gobierno en 1905 y que, debido á que no se ha publicado todavía la memoria, por inconvenientes que han hecho tambien que la comisión de presupuesto tuviera que demorar su despacho—me refiero á la huelga de las artes gráficas—las tengo aquí en originales, y en ellas figura todo lo que el señor ministro ha dicho y todo lo que la comisión había ya observado.

Dice la contaduría, respecto de la falta de aplicación de la ley comunmente llamada ley Berduc, ley por todos elogiada, porque entraña la regularización de nuestras finanzas: «Aquella ley es evidentemente de un carácter general. Dictada bajo la inspiración previsora de proveer á la regularidad de las finanzas nacionales, ella se ha propuesto poner un término perentorio y definitivo á los conceptos extraordinarios de inversión que generan las leyes especiales con disposiciones de gastos; ella ha buscado cumplidamente erigir á la ley general de presupuesto de cada ejercicio, en la única y exclusiva fuente de todas y cada una de las erogaciones del tesoro; ella ha propendido, por fin, á cerrar para siempre el vicioso y socorrido arbitrio de la imputación á las rentas generales, como si éstas no hubieran sido ya prolijamente computadas, para hacer frente al conjunto de los gastos públicos».

Y sigue con consideraciones análogas. Pues á pesar de estas consideraciones de la contaduría, el año 1905 se hacen revivir leyes que estaban caducas por la voluntad del Congreso, para imputarle gastos indebidamente.

Iguales observaciones podría anotar respecto de partidas que también se imputan á objetos distintos de los autorizados por el presupuesto; y de ahí es que venga á crearse esta situación, en que, á pesar del gran excedente de los recursos recaudados sobre los calculados, tenemos el eterno déficit en nuestra gestión financiera, á que se refiere la misma contaduría reitiradas veces cuando manifiesta: que «se ve precisada, sin embargo á manifestar respetuosamente á vuecencia que no es posible procederse en la forma que se expresa en dicha resolución, desde que importaría invertir cantidades votadas para objetos determinados, en otros distintos, lo que, como es del dominio de vuecencia no está autorizado por el artículo 22 de la ley de contabilidad.» Y para comprender todas las observaciones formuladas por el señor ministro me permitiré ofrecer

á la consideración de la cámara la opinión de la contaduría general, sobre el cierre del ejercicio, punto á que el señor ministro le ha atribuído la importancia que realmente tiene.

«Si así no se procediera, y por el contrario se entendiera que el crédito autorizado para un ejercicio por la ley de presupuesto anual, puede ser posible de arrastre en el saldo sobrante que presenta á fin de adicionarlo con el nuevo crédito de la nueva ley de presupuesto, se tendría como resultado que la dirección de las finanzas se verá privada de las diferencias sobrantes, de ordinario considerables, que anualmente presenta la cuenta de inversión entre lo autorizado á gastar y lo imputado en el año; diferencias sobrantes de importancia que son las que permiten á dicha dirección hacer frente á la deuda exigible y á la chancelación de los gastos emergentes de leyes especiales, que no tienen recursos propios, y de acuerdos de gobierno.»

El señor ministro acaba de manifestar que el año 1906, año próspero, de gran rendimiento, en las rentas de la Nación, va á cerrar con un déficit de 10 millones.

La comisión ha tendido á hacer desaparecer esta situación: ella ha principiado por no incluir en el presupuesto, como observaba el señor ministro, los sobrantes, ya fueran reales ó ficticios, de ejercicios anteriores; y, luego, ha llenado todas las necesidades del presupuesto con los recursos del ejercicio.

Ha ido más allá. En el proyecto del Poder ejecutivo se había suprimido el presupuesto extraordinario. Como la comisión lo dice en su informe, esto tiene grandes conveniencias, porque evita aumento de gastos, que, muchas veces se hacen en demasía, en virtud de no haberse incluído al proyectar el presupuesto general de la administración.

El Poder ejecutivo, en su proyecto mantenía 6 millones de pesos en títulos que se autorizaba á emitir por el mismo presupuesto. La comisión ha llenado este servicio con las rentas generales de la administración. Más: en la ley general pone un artículo, de acuerdo siempre con el señor ministro de hacienda, dejando sin efecto la autorización á emitir 17 millones de títulos que tenía por la ley del presupuesto vigente, llevada siempre por ese alto propósito de orden y de afianzamiento del crédito que antes he enunciado.

Es indudable, señor, que el país no se puede detener en su progreso, que á medida que las rentas del estado aumentan se necesita aumentar los funcionarios encargados de su recaudación y de su fiscalización.

Si se toman los anexos, por los informes que más adelante suministrarán mis compañeros de comisión, se verá que la policía no puede ser desatendida, se verá que los aumentos en correos, están perfectamente justificados, pues el producido de esa repartición alcanzará á diez millones, cifra superior á la que estima la comisión, que con toda prudencia ha hecho su cálculo de recursos.

Ella estima, y lo afirma sin temor de ser rectificada, que nunca se habrá traído á la consideración de la cámara un cálculo de recursos basado en un criterio de mayor previsión y prudencia que el que ha tenido la comisión.

El producido de la renta en el año pasado, de la renta de importación, nada más, señor presidente, ha excedido de 60.000.000 de pesos oro. La comisión estima este producido para 1907 en 6.000.000 menos. Cree que hace bien, señor presidente, al calcular ese producido en dicha cantidad. El producido fué—suma exacta,—de 60.738.000 pesos oro; la comisión lo estima para el año actual en 53.833.000 pesos oro.

La comisión de presupuesto ha tenido por base para hacer sus cálculos los rendimientos del año anterior; nosotros hemos tomado un término de comparación entre los producidos de 1905 y 1906, inclinándonos siempre á 1905, en cuya época

produjo este impuesto una suma un poco menor que la señalada por la comisión.

Pero la comisión no viene tampoco con un cálculo de recursos exageradamente reducido sin tener en cuenta las necesidades á que se ha referido el señor ministro respecto de nuestras reformas tributarias; todo lo contrario. La comisión, teniendo en cuenta la situación de nuestro comercio internacional, de nuestro comercio de exportación para los artículos principales de nuestras industrias madres, ha autorizado al Poder ejecutivo para hacer tratados de reciprocidad comercial, rebajando ó suprimiendo los derechos sobre artículos que puedan ser objeto de tratados de intercambio con países cuya producción y cuya situación facilite un convenio con nuestro país; y al mismo tiempo enuncia en su informe que cree que las reformas deben continuarse, porque hay que hacer justicia, señor presidente: estas reformas han sido iniciadas anteriormente en la cámara; y si se toman los anales parlamentarios, se verá que año tras año se han hecho reducciones en los impuestos. De esa manera, se han suprimido los adicionales á la importación, los derechos á la exportación, impuestos á los azúcares y vinos, el año pasado se inició una rebaja en la ley aduanera, que la comisión ha creído prudente seguir considerando el año entrante, de acuerdo con el señor ministro, con una base de estudio y de antecedentes que no ha podido tener este año, por la falta de tiempo y, además, porque cree que no es prudente estar modificando todos los años estas leyes impositivas.

De manera que la comisión deja constancia en la cámara de que ha sido uno sólo el criterio que ha inspirado su trabajo y que si ha hecho una excepción al aumentar los sueldos á los empleados de la contaduría, ha sido porque ha tenido en cuenta que esos funcionarios forman el tribunal que juzga la inversión de los dineros públicos y que deben estar en situación de independencia; y al proceder así, no ha hecho sino anticiparse á la reforma proyectada por el señor ministro de hacienda á la ley de contabilidad, por la que ha de llegarse á asegurar la independencia de los funcionarios que componen el tribunal de cuentas de la contaduría nacional.

Esa independencia la comisión ha querido asegurarla con un aumento de sueldo que permita equiparar esos funcionarios á aquéllos á quienes debe fiscalizar.

Ha hecho también algunos aumentos en las aduanas del interior, como ser en la del Rosario, en la de La Plata y en la de Bahía Blanca por entender que los sueldos de esos empleados era indispensable atenderlos en una forma más conveniente, así como también los de los guardas del resguardo, algunos del personal de impuestos internos que por las atribuciones que tienen, necesitan de mayores emolumentos para llenar debidamente las funciones de su cargo.

Ha concedido también otros aumentos, teniendo en cuenta que había iniciativas parlamentarias tendientes á ese fin: me refiero á los emolumentos de que gozan los militares del ejército y de la armada. La comisión ha creído que debía llevar también á estos servidores del país un refuerzo á sus haberes, de acuerdo con los recursos y la situación del tesoro.

Creo que si la cámara, como lo espero, dispensará su aprobación al presupuesto general de gastos que la comisión formula y si el señor ministro, como no lo dudo, aplicara en su ejecución las ideas que con tanto material de información ha suministrado, el país ha de salir de una situación que no es sino accidental, y que el presupuesto de 1907 podrá cerrarse llenando todos los servicios de la administración para el año próximo.

Es lo que tengo que informar. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

Sr. Presidente—Se va á votar en general el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — En discusión en particular.

La cámara deberá resolver previamente cuál es el procedimiento á que ha de ajustarse la sanción del presupuesto en particular.

Sr. Vieyra Latorre—Hago indicación para que se vote por incisos. De manera que sólo se someterá á votación de la cámara las partidas que sean observadas.

—Apoyado.

Sr. Uriburu—Es entendido que cada diputado podrá hacer las observaciones que le parezca conveniente, antes de votar el inciso.

Varios señores diputados—Es natural.

—Se aprueba la indicación del señor diputado por Córdoba.
—En discusión:

ANEXO A

Congreso Nacional

INCISO 1º

Cámara de senadores

Item 1

1 Presidente (gastos de representación 500
2 Para remuneración mensual de treinta senadores á pesos 1.000 cada uno..... 30.000

Item 2

1 Para sueldos de dos secretarios á pesos 1.000 cada uno..... 2.000

Item 3

1 Viático para veintiocho senadores, al año 15.496

Secretaría

Item 4

1 Un Prosecretario 900
2 Dos oficiales mayores á pesos 750 cada uno 1.500
3 Dos oficiales 1ºs á pesos 550 cada uno..... 1.100
4 Oficial 1º, jefe del archivo..... 550
5 Secretario privado del Presidente del Senado 400
6 Seis encargados de comisiones á pesos 475 cada uno..... 2.850
7 Dos oficiales de comisión á pesos 350 cada uno..... 700
8 Jefe de la mesa de entradas y salidas..... 375
9 Auxiliar de la mesa de entradas y salidas..... 200
10 Dos oficiales de mesa á pesos 375 cada uno..... 750
11 Tres oficiales de secretaría á pesos 300 cada uno..... 900
12 Auxiliar del archivo..... 200
13 Auxiliar de la habilitación..... 200
14 Superintendente del Congreso.. 600
15 Comisario del Senado 575
16 Intendente..... 450
17 Electricista..... 200
18 Dos telefonistas á pesos 150 cada uno..... 300
19 Dos mayordomos á pesos 190 cada uno..... 380
20 Ecónomo..... 190
21 Carpintero..... 130
22 Catorce ordenanzas á pesos 120 cada uno..... 1.680
23 Cuatro porteros á pesos 100 cada uno..... 400
24 Ocho sirvientes á pesos 65 cada uno..... 520
25 Tres serenos á pesos 90 cada uno 270
26 Cinco peones de patio á pesos 65 cada uno..... 325
27 Tres ascensoristas á 50 cada uno. 150

Item 5

1 Para alumbrado, calefacción y gastos generales..... 10.500

Item 6

1 Para la publicación de leyes nacionales..... 100

Item 7

1 Fallas de caja..... 150

Item 8

1 Para pago de cuentas pendientes de impresiones (por una vez.) 55.000

Item 9

1 Impresiones, Diario de sesiones y publicación diaria de las sesiones (por una vez)..... 50.000

Taquígrafos

Item 10

1 Director..... 1.000
2 Subdirector..... 700
3 Ocho taquígrafos de 1ª clase á pesos 600 cada uno..... 4.800
4 Ocho id. de 2ª id. á pesos 450 cada uno 3.600
5 Tres id. auxiliares á pesos 300 cada uno..... 900
6 Ordenanza..... 120

Item 11

1 Gastos de oficina..... 100

Contaduría del Congreso

Item 12

1 Presidente	800
2 Contador	700
3 Secretario	350
4 Cuatro subcontadores á pesos 400 cada uno	1.600
5 Cuatro oficiales á pesos 250 cada uno	1.000
6 Tres auxiliares á pesos 200 cada uno	600
7 Ordenanza	120
8 Gastos de oficina	50

Biblioteca del Congreso

Item 13

1 Director	500
2 Subdirector	300
3 Cuatro auxiliares á pesos 200 cada uno	800
4 Ordenanza	120
5 Portero	100

Item 14

1 Para adquisición de libros y subscripción de revistas	2.500

Correos y telégrafos del Congreso

Item 15

1 Jefe telegrafista de 1ª clase	300
2 Dos auxiliares telegrafistas á pesos 150 cada uno	300
3 Dos auxiliares de correo á pesos 130 uno	260
4 Gastos de oficina	50

INCISO 2°

Cámara de diputados

(Fondos cuya inversión se rinde á la honorable cámara)

Item 1

1 Presidente (gastos de representación)	500
2 Dieta mensual para ciento veinte diputados á pesos 1.000 cada uno	120.000
3 Viático para cien diputados, al año	36.804
4 Dos secretarios á pesos 1.000 cada uno	2.000

Item 2

1 Prosecretario	900
2 Comisario	575
3 Intendente	400
4 Cajero	550
5 Relator de las comisiones de justicia, legislación y códigos	500
6 Auxiliar de cajero	200
7 Oficial auxiliar para la presidencia	150

División secretaría

Item 3

1 Oficial mayor, jefe de división	750
2 Oficial primero, segundo jefe	550
3 Jefe de la sección archivo y mesa de entradas	550
4 Encargado de mesa de entradas	320
5 Encargado de archivo	320
6 Dos auxiliares á pesos 200 cada uno	400
7 Seis escribientes á pesos 150 cada uno	900

División taquígrafos

Item 4

1 Director	1.000
2 Subdirector	700
3 Ocho taquígrafos de 1ª clase á pesos 600 cada uno	4.800
4 Nueve íd. íd. 2ª íd. á pesos 450 cada uno	4.050
5 Tres íd. auxiliares á pesos 300 cada uno	900

División comisiones

Item 5

1 Oficial mayor, jefe de división	750
2 Oficial primero, segundo jefe	550
3 Cinco encargados de comisión á pesos 475 cada uno	2.375
4 Cinco auxiliares á pesos 250 cada uno	1.250

Comisión de presupuesto

Item 6

1 Secretario relator	700
2 Contador	750
3 Dos auxiliares á pesos 250 cada uno	500

Servicio

Item 7

1 Dos mayordomos á pesos 250 cada uno	500
2 Ecónomo	250
3 Quince ordenanzas á pesos 120 cada uno	1.800
4 Encargado del bufet	150
5 Electricista	150
6 Dos telefonistas á pesos 150 cada uno	300
7 Carpintero	120
8 Mueblero lustrador	100
9 Veinte sirvientes á pesos 90 cada uno	1.800
10 Siete porteros á pesos 90 cada uno	630

11	Tres serenos á pesos 90 cada uno.	270
12	Seis encargados de ascensor á pesos 60 cada uno.....	360
13	Cuatro correos ciclistas á pesos 60 cada uno.....	240
14	Diez peones á pesos 60 cada uno.	600

Gastos

Item 8

1	Imprenta, compra de maquinarias é instalación por una sola vez.....	160.000
2	Publicaciones de la cámara por una sola vez....	80.000
3	Para ayudar á la publicación anual de las leyes nacionales, debiendo entregarse gratuitamente al honorable congreso 135 ejemplares	250
4	Para atender a la subscripción de la Revista nacional, Boletín del instituto geográfico argentino y Monitor de la educación común.	520
5	Alumbrado, calefacción gastos de secretaría y eventuales	10.500
6	Fallas de caja....	150
7	Para subscripción á 100 ejemplares de las leyes nacionales (1854 á 1905) por José Giustinian á pesos 10 moneda nacional cada uno, por una vez.....	1.000

Sr. Castro (A)—Pido la palabra.

Para proponer un aumento, señor presidente, de las dietas de los miembros del Congreso y del sueldo de los cuatro secretarios á fin de que se eleve la suma de mil pesos que tienen como emolumento que la nación les paga hoy, á la de 1.500. Y pido á la honorable cámara que le preste su voto á esta proposición si es que las brevísimas consideraciones que voy hacer consiguen llevar á su espíritu el convencimiento de la justicia que entraña.

Hace doce años que se vienen aumentando los sueldos de año en año á todos los empleados públicos de la administración, en virtud de las solicitaciones de los mismos interesados, solicitaciones que habían llegado á asumir las proporciones de un verdadero clamor público y que el honorable Congreso, guiado de un espíritu de equidad y de justicia y teniendo en cuenta también, por otra parte, el progreso del país, ha considerado justificadas y ha accedido á ellas.

Por otra parte, el poder inmanente de la verdad se imponía á la consideración del Congreso; la carestía de la vida imponía esos aumentos, pues no podría exigirse á los empleados públicos que con un sueldo relativamente pequeño hicieran frente á sus necesidades primordiales.

Ahora bien: solamente los miembros del Congreso han permanecido sin aumentar sus emolumentos, tal vez por el que dirán, por aquello de como recibirá la prensa una iniciativa de esta naturaleza. Mañana se nos criticará sin duda; pero yo asumo toda la responsabilidad que pueda caberme por esta iniciativa, y desearía que esto dependiera tan sólo de mi voto para cargar con toda ella. Si mañana recibo críticas por mi actitud, por más acerbas que esas críticas sean, he de reconocer paladinamente el derecho con que ellas se formulen, porque es para los que hacemos lo que se llama vida pública, para quienes deben estar siempre abiertas las puertas de la censura.

Se ha encarecido la vida, decía, señor presidente, y me bastará, para demostrarlo, tomar un artículo cualquiera de aquellos que jurídicamente constituyen el alimento del hombre, el alojamiento, por ejemplo.

Los alquileres, de cinco años á esta parte, se han triplicado. No se encuentra una habitación en esta capital. Una casa concluída ó antes de concluirse, está alquilada. Estos alquileres son enormes, de manera que si no se hace imposible, se hace difícil la vida. ¿Por qué? Porque un empleado necesita una gran parte del sueldo que gana, sólo para pagar su habitación

¿Por qué se ha encarecido el alquiler, señor presidente? No es por las extorciones, ni por la avaricia de los propietarios, porque esto sería tomar la causa por el efecto; es como si un médico que toma la fiebre de un enfermo, arrojase el termómetro por acusarle mayor número de grados, juzgando entonces el efecto por la causa sin averiguar el origen de la enfer-

medad. ¡No! Es porque todas las cosas necesarias para la vida están sujetas á la gran ley económica de la oferta y de la demanda, y los alquileres suben por la considerable cantidad de gente que viene á vivir en esta capital, atraída tal vez por el brillo de su cultura y civilización que tienen sus atracciones simpáticas, como las tiene la luz. Es considerable el número de personas que vienen á vivir á esta ciudad de todas partes de la República, y aun de los países cercanos, atraídas por el confort que ésta les ofrece. De manera que si es considerable la gente que á diario entra á la ciudad, sube por la misma intensidad de la demanda, el precio de los alquileres y el precio de todos los artículos indispensables para la vida.

Ahora, señor presidente, yo digo: ¿es posible que á los congresales, á los padres de la patria, que dictan la ley, que es y debe ser la norma de conducta de hombres y de pueblos, se les obligue á vivir en una boardilla estrecha, sin aire y sin luz, en la cual deben estudiar todos los grandes problemas económicos, políticos y sociales que á diario se someten á su consideración ilustrada? ¿Es posible que se les obligue á llevar una vida miserable y que lo hagan agobiados bajo el peso de las deudas y sin conseguir siquiera el decoro y decencia con que debe vivir un hombre de semejante distinción? ¡No, señor presidente! Por el contrario: una situación semejante afecta á la dignidad misma de la nación, y por eso, señor, cuando las naciones cultas de la tierra premian así á los que las sirven sinceramente, cuando aseguran el porvenir de ellos y el porvenir de su descendencia, cuando honran la memoria de sus muertos, cuando llevan sus nombres ilustres á grabarlos en el mármol y en el bronce de la inmortalidad, es precisamente para realzarse, es para dignificarse y engrandecerse, y es ese el más poderoso estímulo que las naciones dan á sus hijos para ser servidas con sinceridad, y estos estímulos pasan de generación en generación.

La constitución ha querido que los diputados tengan completa independencia y libertad, y ha dicho que ningún diputado podrá ser molestado por las opiniones que vierta ó por los discursos que pronuncie en desempeño de su mandato y que ningún diputado podrá ser privado de su libertad ni restringido en ella, salvo en un caso excepcional; de manera que esta libertad, esta independencia que la constitución ha querido que sea completa, debe serlo porque ella misma dispone que los emolumentos que deben pagarse á los congresales por sus servicios, los fijará la ley, y es esta la ley que se pide, porque en justicia, ha sido demorada, y este es el momento oportuno para corregirlo, sancionando la cantidad que deben ganar los miembros del Congreso para que su independencia material sea efectiva, como lo es su libertad y como lo es la independencia de sus opiniones, pero no se concibe un diputado ó un senador que sea independiente si no tiene los medios para atender á su subsistencia de una manera decorosa.

Además, señor presidente, no hay casi un jefe de repartición que no tenga un sueldo más considerable que el que ganan los diputados y senadores.

Los miembros de la cámara de apelaciones de la capital, por ejemplo, de 1.100 pesos que tenían el año 1894, tienen ahora 1.800 pesos. Los jueces de instrucción que son los que ejercen las funciones que antes desempeñaban los comisarios de policía, es decir levantar sumarios, y que dicho sea de paso me parece que los comisarios lo hacían mejor—de 900 pesos que tenían ganan 1.400 pesos y tienen además 100 pesos de viático. El jefe del movimiento del puerto tiene 1.000 pesos de sueldo y 300 para viático, etc. Esto demuestra á la honorable cámara la injusticia que hay en la proporción de los sueldos que ganan los jefes de repartición de cierta categoría, con respecto á los miembros del parlamento nacional.

No quiero, señor presidente, abun-

dar en citas, porque soy contrario á toda lectura de documentos en esta cámara y no he de incurrir en el error que siempre he criticado de venir con largas lecturas á convertir el parlamento,—en donde se debe venir á exponer las ideas que se tengan de viva voz para que sean la expresión del sentimiento,—á convertir, digo, este recinto en un salón de lectura. Por eso me abstengo de hacer más citas, aunque podría hacerlas abundantísimas pues tengo enormes listas que demuestran que los miembros del Congreso están ganando un exiguo emolumento.

Yo sé, señor presidente, que la política no es ni debe ser una industria, yo sé que ser congresal no es un oficio, que por el contrario es un mandato; pero es preciso que el mandatario pueda ejercer dignamente la representación de los ciudadanos y de la nación misma.

En algunos países como Inglaterra, los representantes del pueblo no tienen emolumentos, es cierto; pero es porque allí los partidos son poderosos y ellos dan á sus representantes todos los medios de subsistencia que garantan su independencia, cuando se dan el lujo de llevar al parlamento representantes que no tienen rentas ni medios de subsistencia. Aquí sucede todo lo contrario.

No creo, por otra parte, en los déficits que puedan ocurrir en nuestro país. Tengo la experiencia al respecto. No ha habido un cálculo que se haya hecho del producido de la renta y de su recaudación, que no haya sido equivocado en un sentido totalmente favorable al crecimiento de la renta. Así, pues, no tengo miedo á los déficits y me parece que es oportuna lo proposición que he hecho, dada la prosperidad del país, dado el aumento de su renta, el buen tino y anhelo de mantener el orden y la paz pública, que son el principal factor de nuestro porvenir, de nuestra riqueza.

Para no molestar más á la honorable cámara voy á permitirme decir en conclusión que el año 1894 fué cuando por primera vez se fijó la dieta en 1.000 pesos: los recursos establecidos en el presupuesto eran 20.000.000 de pesos moneda nacional y 34.193.000 $ oro, ó sean 97.600.000 pesos moneda nacional. Entretanto los recursos calculados para 1907 son 84.000.000 $ m/n y 60.000.000 $ oro ó sean moneda nacional 220.000.000, lo que hace un total en las entradas de 122.500.000 pesos moneda nacional á favor del último año.

Y yo digo: ¿es posible que habiendo un ingreso tan considerable, que siendo los diputados y senadores los primeros gestores de los grandes negocios de esta nación, el emolumento que ella les paga sea el mismo que hace doce años? Soberanamente injusto es, y basta agregar que hace cuarenta años los diputados ganaban setecientos pesos oro mensuales en una suma que se votaba para todo el año y que se distribuía en cuotas á los señores diputados y senadores.

En aquella época un diputado ó un ciudadano cualquiera con 400 pesos oro podía comprar una legua de tierra de las mejores ahora en la provincia de Buenos Aires; y yo pregunto ¿qué hace hoy un diputado con 1.000 pesos de una moneda despreciada? ¿Cuál es el poder adquisitivo de esta moneda, es decir de este peso,—se nos llena la boca al pronunciar la palabra;—que sólo vale 44 centavos? ¿Por qué? Porque hay una ley que desgraciadamente ha confiscado la moneda, la ha envuelto en una verdadera mentira. Lo ha dicho la ley: no pasará el valor del peso nacional de 44 centavos; cualquiera que sea la prosperidad del país, cualquiera que sea su crédito, cualesquiera que sean las circunstancias que le favorezcan, no pasará de 44 centavos. Y ¿porqué no habría de valer intrínsicamente 60 ú 80 centavos oro si se dejara el valor de la moneda como se deja el valor de todas las cosas bajo el amparo de la libertad de trabajo?

Bien, pues, omito hacer comparaciones de lo que otras naciones pagan

á sus representantes, porque no son del caso; y si alguien replicase yo he de contestar cualquier objeción que se haga.

Y bien: el aumento de los emolumentos se hace justo, indispensable, porque los senadores y diputados emplean todo su tiempo en el desempeño del cargo y no hay uno sólo que pueda atender sus intereses ó ejercer su profesión por lucrativa que sea. Y por más que la constitución diga que las sesiones duran cinco meses, sesionamos de enero á enero, como lo prueba el momento actual en que estamos trabajando.

Los diputados, sobre todo los de las provincias, tienen además del desempeño de su mandato la gestión en la Capital de los asuntos de sus electores, pues son comisionistas obligados y factotum de las exigencias y reclamaciones de sus comprovincianos, y es natural que esos diputados atiendan esos pedidos muy legítimos, muy justos, pues ellos creen, en general, que un diputado puede hacerlo todo y no conciben que cuando algo piden no sea atendido.

Bien pues: en esto emplean su tiempo los diputados y están consagrados á su mandato y á todas las obligaciones y compromisos anexos á él.

Para terminar diré que esta moción la he hecho porque no concibo ni cabe en mí el egoísmo; y lo habría sido no acceder á la indicación de algunos diputados que sé que necesitan este aumento para atender decorosamente á su subsistencia y porque me ha parecido que estoy al abrigo de toda sospecha de que me mueve un cálculo personal.

No creo que haya quien piense que vengo á pedir este aumento buscando 500 pesos más para costear mi vida; y si alguno lo creyera, yo le agradecería me lo manifestase porque con documentos públicos le demostraría que la renta que me producen los bienes raíces que tengo, adquiridos con mi trabajo de muchos años, me basta para vivir cómodamente en cualquier parte del mundo.

Por estas razones ruego á la honorable cámara que vote esta moción sin vacilaciones y sin dudas: es una moción justa, necesaria, honrosa para la nación, y honrosa para los mismos diputados que la votan.

He dicho.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Voy á votar en contra de esa moción porque contrariamente á lo expuesto por su autor, creo que no es justa, que no es necesaria y que no es honrosa para la nación ni para los señores diputados.

Señor presidente: el año pasado, á propuesta del doctor Gouchón, se formuló la misma moción, y entonces tuve oportunidad de demostrar á la cámara que la República Argentina era el país que pagaba más á sus legisladores. Hice notar, así mismo, que había muchos países civilizados que consideraban este cargo simplemente como un honor, entre los cuales se encontraban Alemania, Inglaterra, Italia, Chile y Portugal.

Tengo aquí, señor presidente, los datos que he recogido posteriormente á aquella discusión, y me parece que es conveniente citarlos, pues indudablemente la República Argentina continúa siendo el país más generoso con sus legisladores.

En Alemania los diputados no están remunerados. Solamente en uno de los estados del imperio, en Prusia, se establece una dieta insignificante que consiste en 15 marcos por día, que reducidos á papel forman una remuneración de pesos 8.50 ó sea 250 pesos al mes.

En Méjico, los miembros del congreso sólo perciben 3.000 pesos plata por año ó sea 250 pesos al mes.

Es público y notorio que en Francia los legisladores ganaban 9.000 francos anuales y que hace muy pocos días se han aumentado las dietas en una forma que aún no excede á la dieta que se paga á los legisladores argentinos.

En Suiza, que es un modelo como sistema democrático, que por cierto nosotros podríamos muy bien imitar,

para no quedarnos tan á menudo sin quorum, los miembros del consejo nacional perciben una indemnización (así la llaman allí) de veinte francos por cada sesión á que asisten. Si el diputado no responde al llamado de su nombre cuando se pasa lista en el recinto, pierde el derecho á la indemnización cuotidiana, á menos que se trate de un retardo involuntario que debe justificar en secretaría.

Establezca el señor diputado la comparación!

Yo sé, señor presidente, que la carestía de la vida es indiscutible en la República Argentina; yo bien sé que hay una porción de circunstancias que impiden que los hombres puedan subvenir á sus necesidades en la forma que lo hacían hace cincuenta años con los mismos emolumentos. Esto mismo me decidiría á acompañar al señor diputado en cualquier moción que formulara en el sentido de aumentar el sueldo de los empleados inferiores, de aquellos sobre quienes más bárbaramente pesa el exagerado é insistente aumento de los impuestos á los artículos de consumo; pero de ninguna manera para aumentar los sueldos ó dietas de los altos funcionarios ó de los magistrados que gozan de remuneraciones suficientes para costear la vida.

Yo acompañaría al señor diputado, repito, si solicitase un aumento de sueldo para los escribientes, para los obreros de la aduana y de las distintas reparticiones de la administración, pero no le acompañaré nunca para aumentar los sueldos de los grandes funcionarios. La comisión aumenta á 1.200 pesos el sueldo de los que ganaban 1.000; á 1.000 el de los que percibían 800. Es exacto, pero yo considero que eso no es justo y por eso no puedo admitirlo como argumento.

Es precisamente de acuerdo con ese temperamento que me opondré al aumento de remuneración que la comisión de presupuesto, á mi juicio, equivocadamente ha propuesto para los altos empleados, omitiendo ese aumento de sueldos para los empleados inferiores, y en algunos casos reduciéndolo, como sucede con los agentes de policía de las gobernaciones de Santa Cruz y Tierra del Fuego, á quienes se les reduce de 55 á 50 pesos la asignación de que gozaban.

Sr. Iriondo—Debe ser todo lo contrario.

Sr. Palacios—Así está consignado en el anexo correspondiente. Será un error del presupuesto. Estudiándolo he notado eso, que me parecía altamente anormal.

Sr. Iriondo—Es un error.

Sr. Palacios—Pero volviendo á la cuestión.

Los Estados Unidos, país poderoso que marcha, como he dicho hace un momento, á la cabeza de la civilización, en donde hay reservas extraordinarias, en donde jamás se producen déficits y en donde es exageradamente próspera la situación de la república, es indudable lo he constatado, que los legisladores no se han aumentado la dieta desde que se ha constituído el país. No se asombren, pues, los señores diputados, si las dietas de los legisladores argentinos hace doce años que no se aumentan.

Los *padres de la patria*, efectivamente, deben tener la situación que el decoro les exige; pero es indudable que sobre todas las cosas, los padres de la patria deben velar para que no se aumenten los gastos del presupuesto, gastos que perjudicarán á la nación y que por lo tanto, perjudicarán á cada uno de los ciudadanos.

El señor ministro de hacienda, en el luminoso discurso que ha pronunciado, manifestaba con toda claridad, con toda exactitud, que la deuda pública no disminuia, como sería de desear y que los gastos aumentaban extraordinariamente.

Estas dos circunstancias, manifestadas por conducto del señor ministro, representante del Poder ejecutivo, me parece que son más que suficientes para rechazar la moción que ha formulado el señor diputado Castro, respecto del aumento de las dietas. Que

conste mi voto en contra, con las manifestaciones que acabo de hacer.

He dicho.

—Ocupa la presidencia el vice presidente 2º doctor Francisco J. Oliver.

Sr. Roca.—Pido la palabra.

He vacilado mucho, antes de abandonar el asiento que ocupa en este momento el señor presidente, para venir á sentarme en mi banca de diputado y cumplir con lo que entiendo un deber ineludible é irrenunciable de mi conciencia y de mis convicciones, para oponerme á la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires, moción que respeto en todos los móviles altruistas que la fundan, y en todas las condiciones de carácter práctico con que él la ha presentado.

Creo, señor presidente, que no son exactas las aseveraciones del señor diputado por Buenos Aires, en cuanto ha comparado la situación del diputado argentino con la del diputado de otros parlamentos del mundo, asegurando que la remuneración del diputado argentino es inferior á la que goza por ejemplo, el diputado ó senador en los Estados Unidos, en razón de la diferencia de moneda.

Un diputado, en los Estados Unidos, goza de 5.000 dollars anuales, como dieta, lo que viene á equivaler, más ó menos, á la dieta actual de los diputados argentinos, haciendo la reducción de oro á papel. Y no se crea de ninguna manera, que esta suma que se asigna en los Estados Unidos á los representantes del pueblo representa en Washington más que en Buenos Aires, para satisfacer las necesidades de la vida y de la posición á que obliga el cargo de diputado. Es bien sabido por todos los señores diputados, que la vida en Washington, es más cara que en cualquiera otra ciudad del mundo, que es incomparablemente más cara que la vida en Buenos Aires, pudiendo establecerse la relación de su costo en una y otra ciudad por la relación del valor del peso oro al peso papel.

Pero no he de entrar, señor presidente, en este orden de consideraciones, limitándome á hacer constar que hoy por hoy la dieta de que gozan los legisladores argentinos es la más alta de que goza legislador alguno en el mundo; que á esta circunstancia hay que agregar el viático que se les debe pagar por su traslación á la capital de la república, y la concesión obtenida, en este año, de las empresas de ferrocarriles, según la cual tienen pase libre en todas las líneas que cruzan el territorio de la nación.

Si en condiciones normales y con un presupuesto perfectamente saneado, el déficit, el superávit ó el equilibrio no son más que aparentes, en razón de que una parte importante está cubierta con un recurso eventual que no debe figurar como resorte ó medio ordinario en la confección del presupuesto ordinario, ya que el señor ministro de hacienda nos acaba de asegurar que el proyecto del Poder ejecutivo, como el de la comisión acusan un déficit de 10 millones de pesos...

Sr. Iriondo—En el presupuesto que ha estado vigente.

Sr. Roca—En el vigente. Ya que no ha sido posible atender las solicitaciones reiteradas de jefes de importantes reparticiones que reclamaban ora el aumento de personal, ora la mejor retribución del personal subalterno, indispensable, por circunstancias que son públicas y sobre las cuales no necesito insistir, de que los jornales han aumentado sensiblemente en todo el territorio de la nación y que si bien ayer era posible obtener un empleado subalterno por una asignación relativamente escasa, hoy es casi imposible, desde que se puede obtener una ocupación más lucrativa y ventajosa en cualquiera de los órdenes privados de la actividad á que cada uno pueda dedicarse; si hemos de contestar á la incitación tan bien fundada é inspirada del señor ministro de hacienda, de mantenerse dentro de la más absoluta prudencia en la con-

fección de nuestro presupuesto de gastos, considerando que la prosperidad actual de la república no es una garantía de que haya de continuar siempre en igual forma y que exigencias imprevistas exijan sacrificios para los cuales pueda no estar preparado el país, este aumento, en un sólo renglón, de cerca de un millón de pesos en la retribución de que gozan los miembros del actual Congreso, retribución que, á mi juicio, es perfectamente suficiente, no en su carácter de sueldo...

Sr. Castro(A.)—Cuando uno es rico, es suficiente; pero cuando se es pobre, no.

Sr. Roca—Seguramente no voy á hacer yo un inventario de mis bienes para acreditar mi posición personal en el debate.

Continúo, señor presidente... Creo que no podemos responder, que no debemos responder á la patriótica incitación del señor ministro de hacienda, aumentando en cerca de un millón de pesos los emolumentos de los legisladores argentinos.

Por otra parte, yo no vengo preparado para este debate; estoy haciendo una descosida improvisación; pero quiero referirme, siquiera de paso, á otro género de consideraciones que sólo he de insinuar al espíritu ilustrado y sagaz de los señores diputados.

Me refiero al trastorno efectivo, real, que ha traído la importancia de la dieta legislativa en un gran número de las provincias argentinas.

Sr. Castro (A.)—Eso lo decía un diario de la mañana de hoy.

Sr. Roca—Le ruego que no hagamos diálogo. Estamos sosteniendo los dos nuestras ideas con la misma sinceridad.

Sr. Castro(A.)—Es verdad.

Sr. Roca—Continúo. Es indudable que la alta remuneración que se ha concedido á los diputados y senadores, ha sido causa ocasional de frecuentes trastornos, dadas las ambiciones, las exajeradas ambiciones que provocaba la importancia del cargo en muchísimas provincias. Y me bastaría referirme á un antecedente bien conocido de los que se han ocupado de estas cosas: á la periodicidad aterradora con que se suceden en algunas provincias los movimientos revolucionarios, movimientos que se producen fatalmente en la época de renovación de los miembros de la cámara.

Yo creo que por estos fundamentos, por su mismo prestigio, por el mismo hecho de que por primera vez, según creo, haya habido órganos importantes de la prensa que han tenido la osadía de predicar, como medio de gobierno ó como arma de partido la disolución del Congreso argentino, y ya que esta profanación constitucional no ha tenido el correctivo que debía tener, debemos responderles siquiera preocupándonos de mantener celosamente el prestigio y el crédito de esta gran corporación política que se llama el Congreso argentino.

He dicho.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Yo tampoco vengo preparado para este debate y no haría uso de la palabra si no fueran las últimas que el señor diputado ha pronunciado para demostrar á la honorable cámara que la lucha cívica de las provincias, toda vez que se ha tratado de elegir sus representantes al Congreso, no ha respondido jamás á la idea de la dieta de que pudieran gozar esos representantes.

El señor diputado menos que nadie ha podido hacer esa afirmación, porque tanto en las provincias como en la Capital de la república, siempre que se ha luchado para venir á ocupar una banca en este Congreso se ha procedido con propósitos más levantados, más patrióticos que la dieta, señor presidente.

Yo también soy diputado por una provincia y he luchado, lo declaro con sinceridad, á la sombra del distinguido representante que era presidente de un comité; he luchado palmo á palmo por obtener una banca en este recinto y me ha cabido la gloria, en un momento dado, de haber salido triunfante sobre otros compe-

tidores que quizás podrían tener más méritos, bajo el punto de vista de la fortuna, pero no mayores bajo el punto de vista de los servicios prestados á la patria, y puedo decir que jamás me ha movido en esos casos la idea de la dieta...

Sr. Roca—Yo no he hecho cargos.

Sr. Fonrouge—Pero el señor diputado manifestaba que aumentando la dieta van á crecer también las luchas en el interior para conseguir una banca de diputado.

Sr. Roca.—No he hecho el cargo concretamente. Me he referido á manifestaciones que se han hecho á éste respeto, no por mí, sino por otros; y la prueba de que no es propio el cargo la tiene el señor diputado recordando que él ha salido de un diario de la mañana.

Sr. Fonrouge—Yo creía que era el señor diputado el que hacía el cargo.

Sr. Van Gelderen—Es á la osadía del diario á lo que se ha referido el señor diputado.

Sr. Fonrouge.— Bien, señor presidente: yo quería dejar á salvo esto: que en las luchas cívicas de la república podrá haber toda clase de pasiones, toda clase de intereses, jamás los bastardos del dinero.

Sr. Presidente—La Cámara ha resuelto votar por incisos.

La única partida observada es la segunda del ítem 1.

Sr. Castro (A)—Pido la palabra.

Para proponer un agregado á la moción que he formulado, en sentido contrario á ella.

No se alarmen tanto los señores diputados que creen que mientras menos se paga al empleado mejor sirve, y que es mejor que los diputados no ganen un céntimo.

¡Que se suspenda totalmente el emolumento que ganan los diputados, y entonces tendremos el peor de los gobiernos, el gobierno de los ricos, de los poderosos, es decir, el gobierno de la plutocracia, desnaturalizándo así el régimen institucional que, por ventura, tenemos, que es el ideal de los gobiernos, el gobierno de la democracia, es decir, el gobierno de todos y para todos, en el que el más humilde de los ciudadanos puede aspirar al más encumbrado de los puestos de la administración pública, bastándole tener corazón y talento para llegar á las alturas del poder!

Y todo esto desaparecería, señor presidente, si se dijese: ¡No; hasta aquí no llegan los pobres porque estarían expuestos á morirse de hambre; aquí solamente llegan los que tienen bienes de fortuna, los que no necesitan que les pague la nación! Como si fuera propio que la nación exigiese servicios gratuitos de parte de los ciudadanos y como si no fuese un honor, algo propio de la dignidad de la nación, el corresponder á los servicios que se le prestan, como ha correspondido siempre este país noblemente á sus servidores.

La moción que quería agregar en sentido contrario, es ésta: que se suprima el viático.

Este viático se explicaba y tenía razón de ser, cuando los diputados venían de los confines de la República salvando todos los inconvenientes de la incomunicación en que vivíamos, teniendo que trasladarse en mulas, los que vivían en provincias montañosas, y los otros en galera, pasando de posta en posta donde las había, exponiendo su vida á grandes peligros; pero no ahora dada la facilidad de los transportes y el pase permanente que tienen los senadores y los diputados y que recién se han servido dárselos como se ha hecho en todas partes del mundo, para que puedan trasladarse de un lugar á otro, cosa que si hoy es transitoria, más adelante será definitiva.

Entonces, no tiene razón de ser ese viático y pido que se suprima, porque sería una injusticia que el diputado por Jujuy ganara más que el diputado por Buenos Aires, desde que todos deben ganar lo mismo.

Sr. Luro—Pido la palabra.

No me encontraba en el recinto en el momento en que el señor diputado por Buenos Aires formuló su mo-

ción. Me he acercado al señor secretario para conocer sus términos, y antes de resolver sobre mi actitud en esta cuestión que puede considerarse bajo diversos aspectos, desearía saber si el señor diputado está dispuesto á agregar á la cantidad con la cual aumenta el estipendio ó compensación que se da á los miembros del Congreso, el precepto de que este aumento, conjuntamente con la dieta actual, han de ser proporcionales á la asistencia.

Ya que se invocan razones de dignidad para el desempeño de funciones en las que debiera verse la expresión del esfuerzo y la consagración de los representantes del pueblo á los intereses materiales y morales confiados á su celo y patriotismo, es necesario salvar también su decoro. Y ese decoro no se salvará si el Congreso continúa dando el espectáculo de una afligente esterilidad. Esa exigencia legítima de llenar con dignidad la honrosa representación no se conciliaría con el abandono de los deberes de su cargo. Para que se salven una y otra cosa es menester que el Congreso dé el ejemplo de una labor asidua, consagrado á cuidar intereses cuyo abandono representa sumas muchas veces superiores á las que representaría el aumento propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

Yo pregunto, señor presidente, ¿cuál sería mañana la opinión de la república si tuviese en cuenta que este Congreso ha resuelto aumentar sus dietas, si paralelamente con el aumento hiciera el balance de su activo parlamentario, y si conjuntamente con el aumento pudiera comprobar que ha habido iniciativas por obras públicas que han llamado á las puertas del Congreso reclamando una sanción que había representado la aplicación de veinte millones de libras esterlinas? Los pueblos deben aprovechar sus días de prosperidad para incorporar un capital que se les ofrece, y si esa oportunidad se malogra sería tarde cuando las cifras de la exportación ó cuando las calamidades públicas se combinaran para modificar los guarismos con que hoy se presenta la situación del país.

Digo, pues, que yo no tendría inconveniente en aceptar la indicación hecha por el señor diputado por Buenos Aires si al mismo tiempo se estableciera que el monto de la dieta será proporcional á la asistencia, en una forma que haga absolutamente imposible las complacencias ni tampoco las interpretaciones torcidas que pudieran darse á esta disposición.

Con esto dejo perfectamente fijada mi actitud. Mi voto será favorable si se acepta la modificación; será contrario á la moción si hubiera de quedar en los términos en que ha sido formulada.

Sr. Castro (A.)—Pido la palabra.

Yo estoy de acuerdo con las ideas del señor diputado en el sentido de corregir la inasistencia, de evitar en lo posible que los señores diputados paseen por Europa y por las provincias. (*risas*) ¡Que no vayan! ¡que cumplan con su deber! Pero á la vez que estoy de acuerdo con esas ideas explicadas por el señor diputado con tanta claridad, me parece que no es oportuno hacer la modificación que propone. En cualquier otro momento puede sancionarse la proposición del señor diputado, en la que yo lo he de acompañar, si el caso llega. Esta es cuestión del reglamento, de la ley interna de este cuerpo. Allí puede darse forma á la disposición que desea el señor diputado: de esa manera puede evitarse la inasistencia de los miembros de la cámara. Y yo prometo dándole la razón al señor diputado por la Capital, que el año que viene he de llegar hasta pedir la vacancia de ciertas bancas de diputados que no vienen. Lo he de hacer en las sesiones ordinarias, á fin de que todos cumplan con su deber ya que tomamos esta iniciativa que nos ha de costar tal vez algunas amarguras, pero que lo hacemos en beneficio de aquellos que lo necesitan realmente.

Esta es la razón porque no acepto la indicación del señor diputado Lu-

ro, que como digo, ha expresado sus ideas con tanta claridad.

Sr. Luro— Pido la palabra.

Es para hacer una simple aclaración.

No creo en la eficacia de los reglamentos, como no creo en la eficacia de todo aquello que un cuerpo establece, dejándose la facultad de enmendarlo, de modificarlo cuando lo desee. Creo, sí, en la eficacia de la ley; porque si la disposición está contenida en la ley no habrá disposición en contrario que pueda ser tomada por el cuerpo; sería necesario que lo fuera por el Congreso.

Tenemos un ejemplo, señor presidente. Hace dos años se discutió en este congreso la nueva ley orgánica del Banco de la Nación. Debo reclamar para la comisión de hacienda que tenía el honor de presidir entonces, el mérito de esta iniciativa.

La carta orgánica del Banco de la Nación representa un instrumento con el cual ha podido crearse un verdadero banco de estado con toda la flexibilidad que debe tener en su adaptación á las necesidades del país.

Pues bien; esa carta establecía, como modificación substancial, que el presidente del banco y los cinco miembros del directorio tendrían la compensación fijada por la ley, y respecto de los cinco miembros del directorio dice la ley que será la suma de 7.500 pesos repartida entre los cinco directores en proporción á su asistencia.

No es necesario ir á buscar los antecedentes. Es notorio que el Banco de la Nación, no sé si por razón de la eficacia del artículo, pero, sí, por la seriedad de la disposición contenida en la ley, ha dado pruebas de la mayor laboriosidad y de la mayor contracción.

Entonces si esa disposición está contenida dentro de la ley de presupuesto tendremos un congreso activo, un Congreso laborioso, y el país podrá mirar con menos preocupación el hecho de que se haya aumentado la compensación á los representantes, en una medida que no dejará de pesar en el presupuesto nacional.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Yo creo, señor presidente, que el señor diputado por la capital que acaba de hacer uso de la palabra ha planteado bien la cuestión, pero en una forma exageradamente radical.

Yo creo que la remuneración actual es realmente insuficiente como compensación de la actuación y de la labor de los diputados que trabajan, de los que se preocupan, no solo en las horas de la sesión sino en las de esa labor interna, íntima, en su biblioteca, en su casa, preparando su mentalidad, estudiando los proyectos, haciendo lecturas que sirven de antecedente para poder formar criterio en los asuntos que deben tratarse en la cámara. Para los que cumplen con su deber de esta manera, yo creo que mil pesos es una remuneración insuficiente En cambio, me parece casi un ridículo obsequio el que se hace á un diputado que ni siquiera se toma el trabajo de estar en la capital, no digo de concurrir á las sesiones.

Entonces yo creo que la solución equitativa y justa de este asunto sería buscar un término medio, dejar la suma actual en 1.000 pesos como dieta fija para todos los legisladores. Ese es un hecho consumado, no debe ser examinado y no volveremos sobre ello, estoy seguro. Pero en cambio, distribuir durante el período de sesiones del Congreso esa suma de 500 pesos por diputado que se propone de aumento, entre los que asistan.

Creo que de esa manera haríamos un acto de justicia recompensando á los que trabajan, sin que esto pudiera molestar la epidermis demasiado susceptible de algunos señores diputados que podrían entender que esto se proponía como un aliciente para que concurrieran. Jamás me atrevería á hacer esa insinuación.

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Iba á votar en silencio contra la moción de mi distinguido colega por Buenos Aires, cuyas consideraciones finales sobre la cuestión monetaria han impresionado agradablemente mi espíritu.....

Sr. Castro (A.) ¡Muchas gracias!

Sr. Mitre.—Pero en vista de todas las razones que se han aducido, creo conveniente decir en dos palabras los motivos de mi voto.

Creo que la remuneración de 1000 pesos no es despreciable. Estimada en relación á los recursos de algunos, será indudablemente lo superfluo; estimada en relación á los recursos de otros, alcanzará apenas á lo indispensable; es una inevitable ley que tiene que cumplirse dentro de esta democracia donde el haber de la fortuna no es el índice que decide el voto de los electores, sino las aptitudes de cada uno.

Del mismo modo la dieta de 1000 pesos mensuales comparada con el trabajo, para algunos miembros del Congreso puede resultar un verdadero regalo, mientras que para otros será la compensación de un trabajo á veces excesivo.

Se ve por todo esto cómo es imposible fijar un punto que sirva de común denominador, diré, para todos los miembros del Congreso, y como es menester estimar esta cifra de 1000 pesos con relación á los datos de la vida ordinaria que todos sabemos de memoria y que es innecesario repetir.

Pensando así, me parece, señor presidente, que cuando el voto de un comicio va á buscar á un ciudadano en su casa para investirlo con este honroso mandato de representante del pueblo, el hecho por sí mismo obligaría al elegido á concurrir, á ocupar su banca, sin más preocupación que responder á ese mandato aunque no tuviera ninguna remuneración. Ahora, si la tiene en esta proporción de 1000 pesos mensuales, creo que con ello el presupuesto de la república es suficientemente previsor para subvenir á las necesidades posibles de este ciudadano arrancado de sus ocupaciones ordinarias para prestar un servicio público.

Los diputados y senadores del Congreso no se reclutan necesariamente, ni entre los pobres ni entre los ricos, ni entre los que no tienen ninguna profesión, ni entre los que ejercen alguna. Los medios de vida anteriores al mandato siguen exactamente durante y después del mandato. No se citará el caso... tal vez haya alguno que no conozca... de un estudio cerrado, de una carrera interrumpida, de un empleo abandonado para venir á atender el mandato de diputado ó senador.

Sr. Van Gelderen—Todos los profesionales de las provincias que se sientan en esta cámara están en ese caso.

Sr. Mitre—¡Tiene razón el señor diputado! He ahí otra clasificación nueva que viene á corroborar lo que he dicho: la imposibilidad de sujetar á un criterio estricto esta remuneración.

Es muy cierto, los diputados del interior están en situación diferente; ellos tienen allí sus casas, y sin embargo tienen que tomar alojamiento en esta ciudad, deben tener sus familias allí, porque aquí no las podrían sostener. La situación es efectivamente diversa. Pero respecto de los que vivimos aquí la situación es tal cual la he pintado antes.

Entonces, mi conclusión es la siguiente: felizmente esta cuestión está en un terreno en que no se hiere ninguna susceptibilidad desde el momento que se han apartado todas.

¿Desde qué punto de vista se ha de considerar el monto de la dieta? ¿del de las necesidades de cada uno de los señores diputados ó del conjunto de todos, ó de las necesidades públicas?

Creo, señor presidente, que la alternativa es muy fácil de resolver por el segundo punto.

Cuando el señor ministro de hacienda viene y nos impone que después de un año en que las rentas han excedido en 20.000.000 á lo calculado, ha habido asimismo 10 millones de déficit; cuando en el presupuesto que se está discutiendo se suprimen estudios de líneas férreas por las cuales han luchado todo el año los señores diputados, el Congreso atentaría á su propio prestigio como atentaría á su

reputación de poder ponderado, que calcula y mide bien los intereses públicos, si aumentara de golpe una suma de 900.000 pesos á al de 1.800.000 que ya cuesta la representación nacional.

Por estas razones, y sintiéndolo mucho, yo daré mi voto en contra de la moción del señor diputado.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Tenía la decisión casi irrevocable, señor presidente, de votar en silencio, la moción que se acaba de hacer. Pero dada la calidad de las personas que han terciado en este debate y los argumentos que se han hecho, en pro y en contra del aumento de la dieta, siento la imprescindible necesidad de intervenir en él.

No es un secreto para nadie las deferencias personales que gasto para todos los colegas de la cámara, son mis adversarios políticos los que más pueden apreciarlas; y entiendo que la mayoría de los que se han opuesto á la moción, encuéntranse afiliados en las filas adversas á aquellas á que pertenezco, razón por la que no quiero dejar pasar por alto argumentos que son más de efecto que de fondo.

Preguntaba el señor diputado por la capital qué criterio debía regir para medir las dietas y se colocaba en los dos extremos; y yo, señor presidente, digo: todos los argumentos que se han hecho son exclusivamente metropolitanos; no se ha tenido en cuenta la situación de los hombres de las provincias que venimos á ocupar una banca en el parlamento. *(¡Muy bien!).*

Todos y cada uno de los profesionales que nos sentamos aquí, hemos tenido que cerrar, herméticamente, nuestros estudios, que eran el sustento y la base del sostén de nuestras familias, dejándolas á ellas allí, como muy bien decía el señor diputado Mitre, para trasladarnos á vivir aquí.

Y hablo en esta forma, señor presidente, porque bien consta que, desde que ocupo esta banca no he faltado jamás á mis deberes sino para ir á cumplir los que tengo pendientes en la provincia de Tucumán, también como legislador.

Sr. Castro (A.)—Es cierto.

Sr. Van Gelderen—De manera, pues, que yo sostengo con esta altivez que he tenido toda mi vida, que la dieta de que disfruto como diputado, no me alcanza. Y, entonces, ¿cuál es el criterio? ¿En dónde debe buscarse el *quántum*? En ninguno de los extremos, sino en el medio.

¿Es la dieta suficiente para los hombres de las provincias? No. Pues auméntese, procédase con las dietas de los diputados como se ha procedido con los sueldos de la administración.

Sueldos que eran de 300 pesos hace diez años, son ahora aumentados en cuatro veces, sueldos que eran de 1.500 pesos, son hoy elevados y, sin embargo, hace doce años que los diputados tienen la misma dieta, y hace doce años que vienen haciendo el mismo sacrificio de abandonar todos sus trabajos en las provincias para venir á ocupar una banca.

¡Honradísimo de encontrarme entre los que tienen que hacer abandono de sus trabajos, pero no cómodo, de ninguna manera! Y no ha sido, seguramente, la intención de mis mandantes al ofrecerme este puesto, colocarme en una situación molesta, sino con el decoro de la investidura que ellos me han confiado; y si la dieta no es bastante para conservar este decoro, la dieta debe aumentarse.

Que el señor ministro, acaba de manifestar que hay un déficit de 10 millones..

Y bien, señor presidente: oficinas que hacen dos años tenían tres empleados, tienen hoy treinta. ¡He ahí la razón del déficit!

Que se va aumentar el presupuesto...

¡Pero es claro! Si se aumentan las dietas, lógico es que se aumente el presupuesto. Pero si se aumentan todos los sueldos, todos los haberes de la admistración ¿por qué no se han de aumentar las dietas?

Que no es una remuneración....

Todos sabemos que no es una re-

muneración lo que se acuerda á los diputados. Porque hay diferencia entre lo que se paga á los empleados de la admistración y lo que reciben los diputados, se le llama á esto dieta y á aquello sueldo.

Que hay diputados que no cumplen con su deber....

Que se aplique el reglamento de la cámara y que se les obligue á cumplir con su deber.

Que va á traer un aumento de 600.000 pesos en el presupuesto...

Que se supriman una cantidad de quintasruedas del coche que figuran en los presupuestos. Y no es con la sopa del loro, con la dieta de los diputados, que se va á compensar, porque si son 10 millones de déficit y 600.000 pesos de aumento, quiere decir que es una ínfima parte.

Que se haga el pago de las dietas por asistencia...

Señor presidente: esta es ya harina de otro costal, y francamente, yo no sé cómo podría hacerse; no sé cómo á un diputado que diera aviso á la secretaría de que no puede asistir por una causa fundada, podría no abonársele la dieta y condenársele á que viva sin ella, cuando la necesita para vivir.

De manera, pues, que en este caso no hay más que esto: ¿la dieta no es bastante? La dieta debe aumentarse.

Si se me convence de lo contrario, votaré en contra de la moción. Mientras tanto, votaré en favor.

He dicho.

Sr. Laferrère—Pido la palabra.

Yo encuentro muy razonable la indicación que se ha hecho, en el sentido de establecer una diferencia entre los que concurren puntualmente á esta cámara y aquéllos que no lo hacen. Pero para ser justos, sería necesario establecer también otra diferencia; ya que se considera la cuestión con el criterio de retribuír los servicios que prestan los diputados que formamos parte de esta cámara; sería necesario establecer también la diferencia sobre la eficacia de la concurrencia y saber, si en realidad, sirven siempre mejor los intereses públicos los que concurren con frecuencia que los que dejan de concurrir.—*(Risas)*.

La cuestión no está en venir mucho, sino en servir de algo viniendo.

Sr. Terán.—Pido la palabra.

Voy á fundar muy brevemente mi voto en contra de la moción que está en debate, y lo voy á hacer sin entrar á considerar muchas de las argumentaciones que se han hecho por los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, declarando, desde luego, que me ha parecido, en la generalidad de los casos, que todos se colocaban en los extremos, y que, por consiguiente, no pueden usarse como arma de combate en este caso y esgrimirlos en toda su intensidad.

Declarar por un lado que la situación de todos los señores diputados tenga que ser igual, me parece que es un absurdo; propiciar una dieta perfectamente baja..

Sr. Castro (A).—Nadie ha dicho semejante cosa.

Sr. Terán—Voy á manifestar quién lo ha dicho. El señor Mitre ha manifestado que los diputados de las provincias tenían que venir á esta capital dejando á sus familias en Tucumán, Salta, Jujuy; etc., lo que quiere decir que el cumplimiento del deber en este caso obliga á los diputados á venir á este recinto y á abandonar sus familias.

Y digo que era crear diferencia entre los señores diputados, porque hay muchos para quienes no existe ese sacrificio, porque siendo de la Capital ó de la provincia de Buenos Aires,—que está muy cercana,—pueden perfectamente concurrir á esta cámara sin tales molestias desde que tienen aquí sus estudios, si son profesionales, ó el centro de sus negocios, que pueden atender cómodamente.

Pero, por otra parte, yo no creo que sea una obligación para los diputados de provincia la aceptación del mandato, cuando la dieta no les

sea absolutamente indispensable para vivir, y desde que ella les impondría el sacrificio mencionado, querría decir que deberían renunciar el altísimo honor de sentarse en este recinto ¿por qué? porque la nación no puede estar sosteniendo á los señores diputados una vida absolutamente cómoda.

Entonces, yo diría: si mil pesos no alcanzan á un diputado para darse en la Capital la representación que cree que debe tener, mil quinientos tampoco, y llegaríamos á esta conclusión: que los honorarios que tuvieran que pagarse serían siempre exiguos.

No estoy conforme con la idea de establecer en el presupuesto que la remuneración sea en proporción á la asistencia á pesar de que las razones aducidas por el señor diputado Luro son de peso; porque creo que pueden existir causas de inasistencia á sesión muy justificadas, como serían los casos de enfermedad, etc.

Sr. Luro—¿Me permite? para que no se vaya á atribuír á mi indicación un alcance que no tiene.

Esto no impide á un diputado obtener de la cámara el permiso necesario para faltar á determinadas sesiones. Es natural que esa prescripción no podría modificar las leyes de la naturaleza. Puede un diputado enfermarse ó tener un enfermo en la familia. Ella se refiere únicamente á aquéllos que, sin preocuparse absolutamente de los permisos, faltan consuetudinariamente.

Sr. Terán—Yo creo que eso siempre tendría que ser objeto de una reglamentación, porque si se establece en la ley de presupuesto únicamente el agregado propuesto por el señor diputado, tendremos que tomar como único punto de comparación, á los efectos de esta prescripción la asistencia de cada diputado.

En cuanto á la manifestación del señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, de que los que concurran á sesión pueden perjudicar ó no llenar el cargo tan cumplidamente como aquellos que no concurren, por lo menos existe en favor de los que concurren la consideración de que asisten á las sesiones, y si se equivocan en sus opiniones ó en el voto que dan, lo hacen de una manera sincera.

Estas consideraciones me bastan para dar mi voto en el sentido que he manifestado.

Sr. Presidente.—Se va á votar.

Sr. Demaría.—¿Cómo se vota?

Sr. Presidente.—Se han observado tres partidas. Se pondrán á votación en la forma que las ha despachado la comisión; y en seguida, la proposición del señor diputado.

Después se procederá á hacer una sola votación de todas las partidas restantes del inciso, no observadas.

Se vota el ítem 1º, partida 2ª del despacho de la comisión:

«Para remuneración mensual de treinta senadores á 1000 pesos, 30.000» y resulta negativa.

Sr. Presidente.—Se va á votar: «Para remuneración mensual de treinta senadores á 1500 pesos».

Sr. Luro.—Pido la palabra.

Si no se aceptara en esos términos, propongo...

Sr. Demaría.—Si esa proposición fuera rechazada, yo propongo en su reemplazo, consecuente con lo que acabo de exponer, mil pesos como dieta fija y quinientos pesos para ser distribuídos por asistencia.

Sr. Luro.—En caso de no ser aceptada la fórmula propuesta por el señor diputado por Buenos Aires, reclamo la prioridad para mi moción...

Sr. Demaría.—Tiene razón.

Sr. Luro.—...de que sean 1500 pesos, que se liquidarán proporcionalmente á la asistencia.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por Buenos Aires.

«Para remuneración mensual, de treinta señores senadores á 1.500 pesos».

—Se vota, y dice el

Sr. Secretario Ovando—Afirmativa de 55 votos. Hay 79 diputados en el recinto.

Sr. Presidente.—Se va á votar el ítem 2º, partida 1ª, del despacho de la comisión: «Para sueldo de dos secretarios á mil pesos».

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Se votará ahora la moción del señor diputado por Buenos Aires: «Para sueldo de dos secretarios á 1.500 pesos cada uno».

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se votará la partida 1ª, ítem 3º: «Viático para 28 senadores, 15.496 pesos».

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Se votarán las partidas restantes del inciso.

Varios señores diputados—No es necesario votar.

Sr. Presidente—Perfectamente.

Está en discusión el inciso 2º.—Cámara de diputados.

Sr. Castro (A.).—Pido la palabra.

Hago extensiva la moción del aumento de las dietas que he propuesto y que la honorable cámara ha votado para los miembros del senado y sus secretarios, á los de la cámara de diputados y sus secretarios, así como á la supresión del viático.

Sr. Presidente—Si no hay otra observación á este inciso, se procederá á votar en la misma forma que el anterior.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Yo quisiera que la comisión de presupuesto diera á la honorable cámara alguna explicación sobre el ítem 3, partida 5, de 10 500 pesos mensuales, que es la misma partida que figura en el inciso 1º de la cámara de senadores.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Le rogaría al señor presidente que hiciera dar los antecedentes por secretaría.

La comisión de presupuesto, siguiendo una norma de conducta anterior, no ha modificado las partidas de gastos del presupuesto enviado por la mesa de la cámara. Más: ha entendido que ella no debía tener iniciativa ni considerar tampoco algunas de las proposiciones que se han hecho en la cámara.

Sr. Presidente—Si lo desea el señor diputado, la secretaría informará.

Sr. Iriondo—Sí, señor.

Sr. Presidente—Sírvase informar la secretaría.

Sr. secretario Sorondo—Como soy el secretario que corre con este asunto me permitiré dar los informes que se solicitan.

En el presupuesto anterior, la partida para gastos era de 65.000 pesos, partida que fué justamente calculada teniendo en cuenta los gastos reales de la cámara, como se ha podido comprobar en las cuentas que se rinden á la honorable cámara, y que ésta considera anualmente. En la actualidad, se ha elevado en 4.000 pesos dicha partida, teniendo en cuenta que los gastos en el nuevo edificio han aumentado en un cincuenta por ciento sobre los gastos anteriores. Se ha tenido en consideración lo que importa el gasto mensual de luz eléctrica en este edificio, gasto que se paga por mitad con la secretaría del honorable Senado, por responder al servicio de ambas cámaras. Este sólo servicio ha importado, desde el primer mes de la traslación al palacio, la suma de 1.700 á 1.800 pesos mensuales para la cámara de diputados, suma que tiene que elevarse forzosamente este año, por las nuevas instalaciones eléctricas establecidas últimamente.

El servicio de calefacción que existe en este edificio y que no existía en el antiguo, importa también una crecidísima suma, calculándose que se gastará por tal concepto la cantidad de 3.000 pesos mensuales durante la época del invierno. Según el informe dado por la persona encargada actualmente de este servicio, el que recién será pagado por la secretaría en el invierno del corriente año, se consumen cien pesos diarios de combustible, lo que hace tres mil pesos mensuales, á los que habrá que agregar

los cinco peones de ese servicio, á 60 pesos mensuales cada uno.

Esta partida de gastos donde van involucrados todos los servicios de la honorable cámara, está calculada muy bajo, creyendo el que habla que no alcanzará tampoco á cubrir dichos servicios.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

De todos modos, y haciendo el honor que merecen las informaciones de la secretaría, la partida, que se repite en el inciso 2 y que está en el inciso 1º, de 10.500 pesos, destinada á calefacción y alumbrado, resulta de 21.000 pesos mensuales, y es á todas luces excesiva y exorbitante. Por esto, voy á votar en contra.

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Yo observo el ítem 8, y desearía saber de la comisión á que responde la creación de esta imprenta con un gasto de 160.000 pesos.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión manifiesta en su informe á qué responde la creación de esta imprenta; de tal manera que no tendrá nada más que reproducir lo que allí se dice.

Actualmente, la publicación del Diario de sesiones y otros trabajos, órdenes del día, etc. de la cámara, se hace por imprentas particulares con un gasto demasiado grande. Entonces, la presidencia de la cámara, buscando el mejor servicio y la economía, proyecta establecer una imprenta que se encargue de hacer todas las impresiones.

La comisión observó que durante el receso, esta imprenta demandaría gastos sin prestar realmente servicios.

Todo eso ha sido contestado en opinión de la comisión satisfactoriamente porque esa imprenta va á tener trabajo para varios años en el receso y aun empleando personal extraordinario.

Se encuentran agotados más de cuarenta volúmenes del «Diario de Sesiones» y muchas otras publicaciones de la cámara que habría que mandarlas hacer en imprentas particulares. Entonces, en esa época la imprenta se ocuparía de ese trabajo. De los cálculos que se han hecho, resulta que sería mucho más económico hacer todas estas publicaciones por la imprenta del Congreso.

Además del servicio que prestaría ésta, tenemos lo que podría llamarse la garantía del servicio, pues la comisión puede manifestar á la honorable cámara que no ha tenido absolutamente seguridad en la impresión de su presupuesto, á tal punto que hasta fueron sustraídas las pruebas de la imprenta, y antes de que la cámara hubiera tenido conocimiento del dictamen de la comisión, ya estaba en manos del personal de todas las reparticiones. Con estos antecedentes y agregando que la comisión no ha hecho sino aceptar la propuesta de la presidencia de la cámara, termino las explicaciones solicitadas por el señor diputado por la Capital.

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Cumplo con un deber de conciencia al oponerme á la aprobación de este gasto.

La intención no puede ser más loable: hacer las publicaciones del Congreso más baratas de lo que cuestan. Pero yo puedo asegurar con conocimiento de causa, que con la imprenta en la casa, las impresiones van á resultar más caras que empleando una imprenta particular. Debo advertir, aunque no es necesario, que si bien tengo una imprenta, ésta nada tiene que hacer en cuestión de obras.

El manejo de una imprenta particular es la cosa más difícil que exista. Es la administración más delicada para que no produzca pérdida. Son muy raras las imprentas particulares de obras en Buenos Aires, que ganan dinero. Las mejores administradas,—cerca de mí tengo un distinguido colega que es dueño de una de ellas,—apenas alcanzan á costearse.

Sr. Uriburu—Es exacto.

Sr. Mitre—Los inconvenientes relativos á las huelgas se producirán lo mismo en las imprentas del estado que en las imprentas particulares y tal vez con más probabilidades de éxito en el sentido de obtener aumentos de

sueldo y diminución de horas de trabajo; porque los patrones en tal caso serían patrones benignos como lo seríamos nosotros y poco exigentes en materia del cumplimiento de las obligaciones.

Confiando á las imprentas particulares el trabajo, hay en favor de la buena ejecución la garantía de la responsabilidad de cada casa en lo relativo á la entrega de los trabajos y á la reserva á que se ha referido el señor diputado. En la imprenta de la cámara de diputados, podrían ocurrir también los mismos inconvenientes.

Creo, señor presidente, que introduciríamos un verdadero caballo troyano en la casa, estableciendo la imprenta con regente, con tipógrafos, con linotipos, con máquinas, con alumbrado y con todo aquello que constituye un establecimiento tipográfico, que situado fuera de la casa no nos preocupa para nada, sino en lo relativo á la ejecución de los trabajos; pero que instalado aquí, nos preocuparía en todo: en sus gastos, en la buena conducta de los empleados, en la rapidez y entrega de los trabajos, etc. Creo, en una palabra, que sancionaríamos este gasto de 160.000 pesos en instalación y seguiríamos gastando lo mismo que ahora toda vez que hubiera trabajos urgentes.

Por estas razones, yo votaré por que se suprima este gasto empezando á hacer efectivas las economías.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión se ve en la necesidad de insistir en su despacho sobre esta partida referente á la imprenta, porque las razones que da el señor diputado no han llegado á convencerla.

Además, debo agregar que el asunto ha sido estudiado por la mesa de la cámara y la comisión confía, como es natural, en ese estudio, y también en la experiencia que hemos tenido este mismo año.

Durante dos meses no se ha repartido el Diario de sesiones. Se dice que eso depende de las huelgas y que no se va á evitar.

El trabajo hecho en otras condiciones, como se propone ahora, evitaría las huelgas.

Teniendo el Congreso imprenta propia todo eso se puede arreglar y se puede poner en perfectas condiciones para que sirva á los fines que nos proponemos.

Se dice que es una administración difícil. Perfectamente; pero todo es difícil de administrar; y el hecho de que una imprenta no produzca, no quiere decir que la cámara deba votar en contra de esta mejora que la experiencia está demostrando que va á dar muy buen resultado.

La comisión, por estos antecedentes, y sobre todo confiando en el estudio que ha hecho la mesa de la cámara, insiste en su despacho.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Voy á permitirme apoyar calurosamente la indicación del señor diputado Mitre.

La cámara va á meterse en un asunto difícil y complicado que no va á traer ventajas de ninguna naturaleza ni realizará los propósitos de la comisión.

Lo encuentro poco fuerte en arte tipográfico á mi distinguido colega por Tucumán, cuando afirma que la administración de una imprenta puede asimilarse á las demás administraciones.

La instalación de una imprenta exige una atención personal, continua, permanente, que excluye la intervención demasiado amplia que tienen nuestros empleados en materias que responden á los intereses generales de la nación.

Pretender que porque tengamos imprenta no va á haber huelgas, es otra cosa un poco ingenua, porque los mismos propósitos que guían á los huelguistas guiarán á los empleados de la imprenta del Congreso; no habrá una casta privilegiada.

Hay otras razones más, con que no deseo incomodar á la cámara; pero todo nos hace pensar que las cosas llevadas como están producirán idénticos resultados á los que se buscan

sin una nueva complicación, un nuevo engranaje en el Congreso, que cuanto más sencillo y simplificado sea, mejor para todos.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á fundar mi voto á favor del despacho de la comisión en este asunto, porque considero útil el establecimiento de esta imprenta, que según mis informes ha sido proyectado después del estudio conjunto hecho por los presidentes de la cámara de diputados y del senado, que han presentado á la comisión el presupuesto y que han estudiado detenidamente la faz pecuniaria del asunto y las ventajas que él reportará para las impresiones del Congreso.

Por eso me adhiero decidido á este proyecto.

Dejando fundado mi voto voy á hacer indicación para corregir un error que resultaría del presupuesto, contra la intención de la comisión respectiva dada la sanción que hace un momento acaba de producir la cámara.

El año pasado, por un error de procedimiento, se modificó por primera vez la situación del director de taquígrafos de la cámara de diputados poniéndole un sueldo inferior al de los secretarios. Estos tres empleados habían tenido siempre el mismo sueldo.

Al producirse una reclamación en este recinto el año pasado fué imposible corregirlo, con la circunstancia de que el entonces presidente de la comisión de presupuesto y todos los miembros de la misma manifestaron que indudablemente había de por medio un error qne se salvaría en la primera oportunidad.

Repito que esta es la primera vez que se produce la desigualdad del sueldo, en el presupuesto de 1906. Ahora, con la sanción que acaba de darse en este momento, vuelve á repetirse la situación del año 1906, contraria á la de todos los años anteriores.

Hace un momento, conversando con uno de los miembros de la comisión de presupuesto, éste me llamó la atención sobre elhecho de que el reglamento del Senado establece la paridad de funciones entre los secretarios y el director de taquígrafos.

Pido, entonces, que se corrija la cifra de 1.000 pesos y se ponga al director de taquígrafos la misma retribución que tienen los señores secretarios.

Desearía conocer sobre esto la opinión de la comisión de presupuesto.

Sr. Mitre—Yo desearía saber, señor presidente, cuánto se ha gastado el año pasado en publicaciones.

Sr. Secretario Sorondo—Puedo traerle el dato al señor diputado, si me permite; de memoria no lo tengo.

El año pasado ha sido el año que más se ha gastado en publicaciones por el Congreso desde que éste funciona .La partida que se había votado en el presupuesto se agotó y se votó, entonces una partida suplementaria para pagar el déficit.

Las publicaciones de la honorable cámara alcanzaron á 133.000 pesos. Para cubrir ese déficit se votó la partida de 50 ó 60 mil pesos.

Sr. Iriondo—56.000 pesos.

Sr. Secretario Sorondo—... que figura en el presupuesto vigente.

También debe tenerse en cuenta que el año pasado el Diario de sesiones constó de mayor número de tomos que en otros años.

Sr. Uriburu—¿ Fué durante la administración del doctor Quintana?

Sr. Secretario Sorondo—Sí señor.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Deseo contestar la pregunta que me hace el señor diputado por Buenos Aires.

La comisión de presupuesto había equiparado el sueldo del director de taquígrafos con el de los secretarios teniendo en cuenta que esta igualdad había existido en años anteriores y que también el reglamento del Senado, como ha dicho el señor diputado, establece que gozarán de igual sueldo los secretarios y el director de taquígrafos. Pero la comisión ha votado en contra de los anteriores aumentos; y como regla de conducta,

votará también en contra de cualquier aumento que modifique su proyecto primitivo.

Sr. Argerich—¿Son exactos los antecedentes que he expuesto?

Sr. Iriondo — Son completamente exactos.

Como diputado, desearía votar esa moción; pero como miembro de la comisión me siento inhibido.

Sr. Van Gelderen—Esa regla nos enseñará á votar.

Si los señores diputados no convencen á la comisión de presupuesto de lo que ellos opinan que es bueno..

Sr. Iriondo—¿Si me permite el señor diputado?...

La comisión ha procedido en virtud del estudio que ha consagrado al presupuesto. Lo ha hecho atendiendo indicaciones de los señores ministros y de los señores diputados y viene á la cámara con la convicción de que responde á las necesidades públicas. No ha tomado intervención alguna en la apreciación de las dietas, porque ha considerado que esto no era de su resorte.

La comisión ha de mantener su despacho y no ha de apoyar ningún aumento que no se justifique por razones que hagan quebrar su criterio.

Sr. Van Gelderen—¡Indudablemente! ¡Es claro!

Sr. Iriondo—El señor diputado Argerich tiene razón en lo que pide, porque desde el momento que se ha aumentado á los secretarios debe hacerse lo mismo con el director de taquígrafos.

Sr. Presidente—Se va á votar.

Se podría resolver, en una sola votacion, si se hace extensiva al presupuesto de la cámara de diputados la sanción recaída respecto del inciso 1º del Senado relativamente á la dieta y viático, así como al sueldo de los secretarios.

—Apoyado.

—Se vota en este sentido y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Ha sido también observada la partida 5 del ítem 8.

Sr. Mitre—Y la relativa á la imprenta.

Sr. Presidente—Eso se votará en seguida.

Sr. Piñero— Es necesario observar que la partida del alumbrado y calefacción está repetida en una y otra cámara.

Sr. Uriburu — Es decir que hay 21,000 pesos de luz y calefacción mensual! Quiere decir que son 280.000 pesos de alumbrado en una cámara que no trabaja de noche!

Sr. Iriondo—Se puede dar lectura de las cuentas.

Sr. Piñero—No señor, yo tengo conocimiento de lo que es alumbrado y calefacción, y tengo la perfecta conciencia que esta es una partida exorbitante.

Sr. del Barco—Hay que probarlo.

Sr. Piñero—Se va á probar.

Sr. Uriburu—Tan difícil es la prueba para el señor diputado por Córdoba como para el señor diputado por la Capital.

Sr. del Barco—Ahí están las cuentas.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Es para hacer una manifestación que considero indispensable. En estos gastos, la comisión siguiendo una práctica constante en ella, ha aceptado las cifras presentadas por las mesas de las cámaras.

Quería simplemente dejar constancia de ésto.

Sr. Presidente—La presidencia va á hacer leer la planilla respectiva de gastos, que será suficientemente aclaratoria.

Sr. Secretario Sorondo—La planilla de gastos abonada el sábado último y correspondiente al mes anterior, representa 16.355 pesos en los gastos....

Sr. Piñero—¿De luz?

Sr. Secretario Sorondo—No señor. Voy á leer en lo que se ha gastado.

El País, subscripción.....	17.—
Prat y Cía., Máquinas.....	4.70
El Campo y El Sport, subscripción	27 —

El Tiempo, subscripción	100 —
M. Zanotti, carpintero	19 —
Cía. Primitiva de gas, gas	101.73
F. Degnino y Cía,. arreglo de electricidad	224.71
Casa de Moneda, medallas	27.80
Revista de policía, subscripción	24 —
El País, subscripción	17 —
V. Abeledos, Códigos	73.50
Hernández, librería	96.60
M Sar, leche	24.04
Pellissier y Cía, refrescos	93 50
L Bordenabe, leche	32.85
Fco. F. Carrico, cognac	90 —
Imprenta Europea, impresiones	194 —
Cussenier, refrescos	24 —
Luis Mazzini, hielo	48 —
M. d'Huique, café	159 80
El Louvre Argentino, almacén	290.05
Lavado	62 —
Wadel Hnos, cepillos y escobas	76.20
B. Barthet, galletitas	109.60
C. Brenna, hielo y panales	47 —
La Nación, subscripción	8.50
Cía, A Trasatlántica, electricidad	773.24
Cibrian Hnos, cortinados	794 —
Contribución, calle Victoria (1906)	1014 —
F. Araujo, impresiones	5176.18
F. Berghams, calígrafo	400 —
La Nación, avisos	49 —
La Nación, avisos	20 —
M. d'Huique, café	157.45
Chiappara y Cía, biscochos	13.20
Luis S Senno, bicicletas	22.80
Rillo, cortinas	157.50
Cussenier, refrescos	36 —
Artayeta y Peret, (saldo), sepelio del Diputado Machado	1000 —
C Brenna, panales	30 —
Cussenier, refrescos	46 —
Tompson, muebles y composturas	1323 —
Tompson, composturas	118 —
Casa de Moneda, (saldo) medallas	698.74
Cía. A. Trasantlántica, electricidad	953.27
Cibrian Hnos, toldos	1575 —

Estos son los gastos generales de los que sacados los 5.300 pesos de impresiones, suman once mil ó sean más de lo presupuestado en la partida en discusión.

Sr. Uriburu—Es decir, son los gastos de una sola cámara.

Sr. Secretario Sorondo—Son los de la cámara de diputados.

Sr. Presidente—¿Qué propone el señor diputado en reemplazo de la partida?

Sr. Piñero—En la partida leída por el señor secretario, lo único que no figura es calefacción y luz.

Sr. Secretario Sorondo—No figura calefacción, porque estamos en verano y porque la calefacción se pagará por la secretaría recién en el corriente año, habiéndose pagado hasta ahora por el ministerio de obras públicas, según creo. Lo elevado del costo de este servicio es debido, probablemente, al sistema de hornos de calefacción que se usan en la casa.

Sr. Presidente—Se va á votar el despacho de la comisión, partida 5, ítem 8.

—Se vota, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se va á votar la partida relativa á la imprenta, ítem 8, partida 1ª. Imprenta, compra de máquinas é instalaciones, 160.000 pesos.

Sr. Mitre—Hay una partida, en seguida, de 80.000 pesos, para publicaciones de la cámara.

Si el término medio de los gastos anuales por publicaciones es de 80.000 pesos, y aquí se establece esta suma que supongo será para costear el papel; desde que se proyecta la creación de la imprenta, los gastos por publicaciones con esta modificación van á resultar mucho mayores que en la actualidad y entonces la cámara haría un mal negocio.

Creo que si la suma de 80.000 pesos basta para publicaciones de la cámara, se impone el ahorro de 160.000 pesos, por más que sea una bicoca.

—Se vota el despacho de la comisión. partida 1ra. del ítem 8 y resulta negativa.

Varios señores diputados — Que se rectifique la votación.

—Se rectifica, y da el mismo resultado.

Sr. Presidente—Se votará la partida primera, ítem 4º. Director de taquígrafos, 1.000 pesos, despacho de la comisión.

Sr. Ortiz de Rozas.—Para el caso de que no se acepte el despacho de la comisión con 1.000 pesos, propongo que se aumente 300, es decir, de 900 á 1.200, y á 800 el subdirector.

—Se vota el despacho de la comisión y es aprobado.

Sr. Uriburu—¿ Ha terminado el inciso?

Sr. Presidente—Ha terminado.

Sr. Uriburu—Hago moción para que pasemos á cuarto intermedio.

Sr. Argerich—Pido que se rectifique la votación.

Sr. Van Gelderen—¿Cómo ha computado mi voto el señor secretario?

Sr. Secretario Ovando—Si el señor diputado estaba de pié, se ha computado por la afirmativa.

Sr. Van Gelderen—Pido que se rectifique la votación.

Sr. Presidente—Se va á rectificar la votación relativa al sueldo del director de taquígrafos.

Varios señores diputados—Se han retirado tres diputados.

Sr. Secretario Ovando—Se han retirado dos señores diputados.

Varios señores diputados—No puede haber rectificación.

Sr. Leguizamón—Hago moción para que la cámara celebre sesiones diarias.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Van Gelderen—Mi indicación es previa, yo he pedido que se rectifique la votación.

Sr. Presidente—No se puede rectificar por haberse ausentado algunos señores diputados.

Sr. Van Gelderen—¿Y cómo se puede discutir la otra moción?

Sr. Presidente — Porque hay quorum.

Sr. Leguizamón—Hago moción para que sesionemos diariamente á la misma hora.

Sr. Uriburu—Mucho mejor sería sesionar los lúnes, miércoles y viernes.

Sr. Padilla — Debemos concurrir á cumplir con nuestro deber.

Sr. Uriburu—Ya veremos los resultados prácticos de esta moción.

Sr. Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado por Entre Ríos para sesionar diariamente á la misma hora.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Queda levantada la sesión.

—Se levanta la sesión siendo las 8 y 5 p. m.

ENERO 8 DE 1907

55ª REUNIÓN—8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JULIO A. ROCA (HIJO)

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Alvarez (J. M.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Berrondo, Cantón (Z.), Carlés, Carreño, Castro (A.), Cernadas, Cornejo, Dantas, Demaría, Díaz de Vivar, Doyhenard, Fleming, Fonrouge, García, Gigena, Gonnet, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Grandoli (M.), Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (M.), Hernández (S. Z.), Iriondo, Lacasa, Laferrère, Lamas, Leguizamón, López (C.), Luro, Martínez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Mitre, Montenegro, Moyano (F.), Moyano (V.), Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Paz, Peluffo, Pera (C. L.), Pinasco, Pinedo, Piñero, de la Riestra, Ruiz Díaz, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Terrosa, Tornquist, Ugarte, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla.—**Ausentes con licencia:** Argañarás, Carbó: Contte, Figueroa, López (M. E.), Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.—**Con aviso**, Campos, Castañeda Vega, Correa, Delcasse, Drago, Iturbe, Latorre, Ledesma, Olmos, Parera, Robirosa, Ruiz Huidobro.—**Sin aviso:** Cantón (E.), Castro (J.), Freire, Garrido, Ibáñez, Mohando, Monsalve, Mugica, Ponce, Rivas, Saldías, Zabala.

SUMARIO

Aprobación del acta.
1—Despacho de las comisiones.
2—Peticiones particulares.
3—Proyecto de resolución por el señor diputado Francisco J. Oliver proponiendo el nombramiento de una comisión para preparar una nueva edición del **reglamento.** Se aprueba.
4—Aprobación del despacho de la comisión de obras públicas en el proyecto de ley relativo á la construcción de un **ferrocarril** de Monte Nievas á Victorica.
5—**Moción** para reconsiderar una partida del anexo A Congreso.
6—**Incorporación** del diputado electo por la Capital doctor Carlos Carlés.
7—Presupuesto del **Ministerio del Interior**: discusión de los incisos 1.º Presidencia;—2.º Ministerio;—3.º Dirección general de correos y telégrafos;—4.º Departamento nacional de higiene.

—En Buenos Aires, á 8 de enero de 1907, el señor presidente declara abierta la sesión, siendo la 4 y 30 p. m.

ACTA

—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

1

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de obras públicas solicita permiso para modificar su dictamen sobre el despacho referente á la solicitud del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, contenido en la orden del día número 44.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento, se dará por acordado el permiso solicitado.

—Asentimiento.

2

PETICIONES PARTICULARES

—Vecinos de Victorica y Telén solicitan el pronto despacho de una solicitud del ferrocarril oeste de Buenos Aires, relativa á la construcción de un ramal de Monte Nievas á Victorica—*(A sus antecedentes).*

—La cámara sindical del Rosario pide que se sancione el proyecto referente á la explotación de aquel puerto,sometido á la consideración de la honorable cámara. *(A sus antecedentes).*

3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se autoriza á la presidencia para designar una comisión de tres diputados, á efecto de que durante el receso prepare una nueva edición del reglamento de la cámara, concordando sus disposiciones.

Francisco J. Oliver.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

El reglamento de la cámara fué sancionado por ésta en el año 1878. Desde entonces se han introducido en él una serie de modificaciones, que por disposición del reglamento mismo, han ido anotándose en un libro especial que lleva la secretaría, en virtud de las cuales quedan reformados algunos de sus artículos y suprimidos otros.

Empezando por la forma del juramento y el cambio de algunas prescripciones referentes á la discusión y tramitación de los asuntos, el reglamento ha ido sufriendo tantas modificaciones, que hacen ya difícil darse cuenta cuáles son las disposiciones vigentes, circunstancia que ocasiona cierta confusión.

Actualmente la secretaría se ocupa de preparar algunos antecedentes para hacer una nueva edición del reglamento, por estar agotada la anterior, y he creído que sería oportuno que esta tarea fuera encomendada á una comisión de la cámara que se preocupara de coordinar sus disposiciones, suprimiendo aquéllas que han caído en desuso é incorporando todas las resoluciones de la cámara tomadas en las diversas ocasiones en que ha tenido que pronunciarse sobre cuestiones reglamentarias ó disciplinarias; así como de proyectar las modificaciones que estime convenientes.

A estas ideas responde simplemente el proyecto presentado: á que la comisión que se designe haga ese estudio durante el receso de la cámara, y nos presente su trabajo en las primeras sesiones ordinarias del próximo período, porque inmediatamente de aprobado podría imprimirse, para de esa manera tener un reglamento al día, evitando las confusiones que trae el actual que ya es anacrónico, pues una gran parte de sus disposiciones han caducado.

Este es otro de los objetos del proyecto.

—Apoyado se destina á la comisión de peticiones.

Sr. Ortiz de Rozas—Hago moción para que se trate sobre tablas.

—Se vota y aprueba esta moción.

Sr. Presidente—Está el proyecto en discusión.

—No haciéndose uso de la palabra, se aprueba en general y en particular el proyecto de resolución.

4

FERROCARRIL DE MONTE NIEVAS Á VICTORICA

Sr. Presidente—Quedó pendiente de la consideración de la cámara en la discusión en particular, una concesión del honorable Senado á la empresa del ferrocarril del oeste para construír una línea férrea desde Te-

lén hasta Victorica, y la consideración fué aplazada hasta la sesión de hoy. Está, por lo tanto, nuevamente en discusión.

Sr. Secretario Ovando—El proyecto remitido por el honorable Senado es el siguiente:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 2º. de la ley número 4937, que acuerda á la empresa del ferrocarril del oeste de Buenos Aires la prolongación de sus líneas de Monte Nievas hasta Victorica y Telén en la siguiente forma:

Artículo 2º. Regirán para esta prolongación todas las disposiciones de la ley número 4305, con excepción del artículo 10, y el Poder ejecutivo intervendrá en la fijación de las tarifas, cuando el producido bruto de la línea durante dos años consecutivos, alcance el 17 °/₀ del capital reconocido.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

La honorable cámara tuvo la deferencia de suspender la consideración de este asunto á pedido mío, porque no me creía habilitado para dar mi voto en ese momento.

He tenido oportunidad de tomar conocimiento de la ley anterior á que hace referencia la sanción del Senado; me he impuesto también de la redacción de este proyecto que no pude escuchar bien ayer, y de todo esto resulta que no hay en realidad ninguno de los motivos que yo presumía pudiesen existir para hacerle observaciones.

Está perfectamente definido que de lo que se trata es de resolver el caso relativo al ramal que se concede y que en consecuencia no afecta á la línea principal del oeste que era mi preocupación.

En este concepto no tengo observación ninguna que hacer al proyecto.

Sr. Presidente—Si no hay observación se votará el artículo 1º.

—Se vota y es aprobado, lo mismo que el resto del proyecto.

—Ocupa su asiento en el recinto, el señor ministro del interior doctor Manuel Augusto Montes de Oca.

5

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Congreso nacional

Sr. Presidente—Quedó pendiente de la consideración de la cámara el anexo B, departamento del interior, del proyecto de presupuesto general de gastos para 1907.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Antes de pasar á ocuparnos del anexo del interior, deseo llamar la atención de la cámara sobre un punto que en mi entender ha quedado pendiente.

En el despacho de la comisión, el cuerpo de taquígrafos del Senado figura como una sección de aquella cámara. En el proyecto referente á la cámara de diputados figura como una división dependiente de la secretaría.

Yo creo, señor presidente, que el cuerpo de taquígrafos no debe depender de la secretaría de ninguna de las cámaras, que debe depender directa y exclusivamente del presidente. Siempre ha tenido el verdadero carácter de una secretaría de la cámara, siempre se le ha señalado como un cuerpo independiente; y es indudable que dada la delicadeza de sus funciones, es un cuerpo que debe estar directa é inmediatamente á las órdenes del presidente de la cámara.

Escuso entrar en consideraciones á este respecto. Los señores diputados saben cuáles son las funciones de los taquígrafos, y para ser breve, yo me he referir á lo que ese cuerpo es en todas partes del mundo, en cuanto á lo que representa y á las funciones que desempeña.

Entonces, como creo que hay un error material de por medio, indico que sea designado en el presupuesto tanto de la cámara de senadores como de la cámara de diputados, como «Cuerpo de taquígrafos» conservando el carácter que tradicional-

mente ha tenido en nuestro parlamento. Y como siempre se ha entendido, con excepción del error del año pasado, que el director del cuerpo de taquígrafos era un verdadero secretario ó tenía analogía de funciones con la de los secretarios de la cámara, insisto en que se vote el sueldo propuesto por mí.

He sabido que en la sesión anterior, y me lo han referido diferentes diputados, algunos votaron por error el despacho de la comisión, quedando roto el equilibrio que siempre ha habido entre el sueldo de los secretarios de la cámara y el del jefe del cuerpo de taquígrafos.

Y si fuese necesario, lo que yo no creo, formular una moción de reconsideración, yo la haría, porque creo que no es justa la sanción tal cual ha quedado.

—Apoyado.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Desearía saber si el señor diputado ha hecho alguna moción de reconsideración, porque creo que en este caso es lo que procedería.

Sr. Argerich—He hecho indicación para que se corrija un error. Y tratándose de una ley tan larga como ésta que ocupa varias sesiones y que aun no ha sido comunicada al Senado, puede caber una ú otra manera de proceder.

Yo no tendría inconveniente en hacer la moción de reconsideración y dar todas las razones en virtud de las cuales se impone hacer esa corrección.

Sr. Presidente—Habiendo sido aprobado el anexo A, Congreso, en la sesión de ayer, la presidencia no puede poner á discusión el asunto á menos que se haga una moción de reconsideración.

Sr. Vivanco—Continúo.

Hacía la pregunta porque se hizo en la sesión de ayer un pedido de rectificación de la votación; y como me parece que no sería posible esto en la sesión de hoy, procede, á mi manera de ver, una moción de reconsideración.

Cualquiera de los procedimientos que se propusiera tendría desde luego mi aprobación.

He votado en la sesión de ayer en contra del aumento de las dietas, como he votado también, consecuentemente, en contra del aumento del sueldo de los secretarios de la cámara; pero me parece que la mayoría, dentro de la lógica impuesta por su conducta, debería aceptar una moción de reconsideración, no sólo á los efectos de crear separadamente esta repartición, como propone el señor diputado, sino también respecto de la fijación del sueldo del jefe de taquígrafos.

Voté en silencio en la sesión de ayer porque he tenido oportunidad anteriormente de expresar las causas por las cuales me he opuesto y me opondré á un aumento de dietas; pero he de apoyar cualquier moción que se haga con objeto de que pueda reconsiderarse el sueldo del jefe de taquígrafos de la cámara, sin que esto importe de mi parte anticipar que vaya á votar ni á favor ni en contra.

Nada más.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Yo también voy á apoyar la moción de reconsideración formulada por el doctor Argerich, porque, aun cuando no estoy completamente de acuerdo con algunas de las ideas que él ha emitido respecto de la gerarquía que debe tener el jefe de taquígrafos, que entiendo debe depender de la secretaría de la cámara, como todo el personal, porque la secretaría es propiamente el órgano de manejo de todo el personal que tiene la presidencia, creo que hemos cometido una verdadera injusticia al no aumentar también el sueldo del jefe de taquígrafos, no sólo por la naturaleza tan delicada de sus funciones sino por la forma realmente extraordinaria como ese empleado cumple con sus deberes, como lo han podido apreciar todos y cada uno de los señores diputados.

Por estas razones, apoyo la moción de reconsideración.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Cuando se trató este asunto en la sesión anterior, manifesté la opinión favorable á un aumento, pero resistiendo que fuese igual al de los secretarios, no porque no sea merecedor de todo clase de retribuciones el celo con que desempeña sus funciones el director de taquígrafos, sino porque sostengo lo mismo que acaba de expresar el señor diputado por Buenos Aires, que no es posible darle carácter de secretaría á la dirección de los taquígrafos.

En este sentido, pues, voy, á apoyar la reconsideración y volveré de nuevo á hacer moción para que se fije el sueldo del director de taquígrafos en 1200 pesos, es decir, 300 pesos más que lo que ha estado ganando por el presupuesto del año anterior.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción de reconsideración hecha por el señor diputado por Buenos Aires.

—Se vota, y dice el

Sr. Secretario Ovando — Negativa contra 35 votos. Se necesitan 41.

Sr. Demaría—Pido que se rectifique la votación, porque reconsiderando el caso nos presentará la ocasión de discutir.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Necesito hacer una consulta para dar mi voto, porque no tengo el reglamento á la vista.

¿Está la cámara en oportunidad de reconsiderar sanciones de la sesión anterior que fué levantada? Si se me contesta que sí, voy á votar por la moción.

Antes he votado en contra, porque tengo entendido que la reconsideración no procede.

Sr. Presidente—La presidencia, aplicando disposiciones del reglamento, ha entendido que procedía la moción de reconsideración.

Sr. Leguizamón—¿Aun levantada la sesión?

Sr. Presidente—Sí, señor, porque el proyecto está todavía á la consideración de la cámara.

Sr. Argerich—Con la particularidad, si me permite el señor presidente, de que hay una votación que no quedó concluída, en virtud de que se pidió su rectificación por muchos diputados, y que para levantar la sesión se dijo que se habían retirado algunos....

Sr. Presidente—Se va á leer la disposición del reglamento que rige el caso.

—Se lee.

«Art. 95. Ninguna sanción de la cámara respecto de proyecto de ley, de decreto ó de resolución, sea en general ó en particular, podrá ser reconsiderada, á no ser por moción hecha en la misma sesión en que éstos estuvieron ó hubieren estado pendientes.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Está terminada la discusión del punto, y lo único que corresponde es proceder á la rectificación.

Sr. Demaría—Deseo aclarar.

Tuve necesidad de retirarme ayer antes de terminar la sesión, y recién me apercibo por informaciones que me dan los señores diputados próximos á mí, que se pidió ayer la rectificación de la votación, lo que no pudo hacerse por haber quedado la cámara sin número.

Varios señores diputados—No, no!

Sr. Demaría—Porque se retiraron algunos señores diputados... Perfectamente.

Si no pudo hacerse esa rectificación, (como no soy muy fuerte en materia de reglamento, presento al señor presidente esta cuestión en forma de consulta): ¿cómo pudo levantarse la sesión?.

Varios señores diputados — Había número.

Sr. Vivanco—No se pudo rectificar porque no estaban ya los mismos diputados; pero quedábamos en quorum.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo creo que una moción de rectificación no debe someterse á votación, que debe sencillamente votarse desde luego para saber si hay ó no mayoría.

Sr. Presidente—Se repetirá la votación de acuerdo con el pedido del señor diputado por Buenos Aires, no necesitando estas indicaciones ser votadas previamente por la cámara.

—Se vota y dice el

Sr. secretario Ovando—Votan 45 señores diputados por la afirmativa. Se necesitan 49. Hay 73 señores diputados presentes.

6

INCORPORACIÓN

Sr. Presidente—Encontrándose en antesalas el señor diputado electo por la capital doctor Carlos Carlés, se le invita á prestar juramento.

—Presta juramento y se incorpora á la cámara el señor diputado electo por la Capital, doctor Carlos Carlés.

7

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Sr. Presidente—Se va á pasar á la consideración del anexo B del proyecto de presupuesto general.

ANEXO B

Departamento del interior

INCISO 1°

Presidencia

Item 1	
1 Presidente	6.000
2 Secretario privado	1.000
3 Prosecretario	700
4 Oficial	300
5 Intendente ecónomo	150
6 Mayordomo	130
7 Cuatro ordenanzas á pesos 100 cada uno	400
Item 2	
1 Para eventuales, impresiones y gastos de oficina	3 000
Item 3	
1 Para gastos de etiqueta y fiestas de tabla	2.400
Item 4	
1 Gastos de carruaje	1.500
Item 5	
1 Sobresueldos y gastos de etiqueta para cinco edecanes del presidente	500

Sr. Hernández (S. Z.)—Pido la palabra.

En mi entender, señor, el aumento que se ha hecho en el sueldo de los secretarios de la cámara está justificado principalmente por la categoría del puesto y por las exigencias personales que él les impone. Pero me parece que la cámara no procedería con toda equidad y con suficiente discresión si al hacer ese aumento de sueldo, olvidara que son empleados de igual categoría los secretarios de los otros poderes del gobierno de la nación.

En consecuencia, voy á proponer que se fije el mismo sueldo de los secretarios de la cámara al secretario del presidente de la república y á los de la Suprema corte de justicia.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión lamenta no poder aceptar la modificación propuesta por el señor diputado por Entre Ríos. No encuentra justificativo ninguno, ni encuentra tampoco analogía de funciones.

Y ya que tiene la oportunidad, con esta primera observación, de discutir en particular el presupuesto, la comisión manifiesta á la honorable cámara que el despacho que ha presentado ha sido estudiado con la mayor detención posible, que los aumentos de sueldo, los pocos que se han hecho, han sido los estrictamente indispensables al buen servicio, y que por consiguiente, se impone como regla de conducta no aceptar ninguna proposición de aumento de sueldos, además de los que ya se han hecho.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

En esta parte del presupuesto tendría que hacer algunas observaciones.

Voy á empezar por una que reputo de alto interés público para la

Capital y para la provincia de Buenos Aires.

He hablado con el señor Alejandro Madero, presidente de la comisión nombrada por la municipalidad de la Capital, por delegación, entiendo, del ejecutivo, sobre la importancia que tiene el dar cumplimiento de una vez por todas á la ley, verdadera ley contrato, número 2089, del año 1885.

Esa ley, en su artículo 6º establecía que «El Poder ejecutivo procederá en la debida oportunidad á fijar la línea divisoria de la capital y de la provincia, debiendo hacerse á costa de la nación una calle de 100 metros de ancho en el mismo límite del territorio cedido».

El trazado de esta vía tiene grandísima importancia y excuso exponer detenidamente á la consideración de la cámara las muchas razones que podría aducir; pero he de referirme á una de ellas, la más importante, quizás, la provincia de Buenos Aires se encuentra en la imposibilidad de abrir determinadas vías de acceso á la capital federal, porque tiene por delante una gran extensión de dominio privado, cuyo valor es relativamente costoso, que no puede expropiar y que no le correspondería expropiar desde que en la ley de referencia se trata de una obligación contraída por la nación. Cada año que pase para hacerse esta obra resultará ella por valorización de la tierra, mucho más costosa para el estado, habiendo en la actualidad, según me dice el señor presidente de la comisión á que me he referido, diferentes propietarios que no tendrían inconveniente en ceder parte de la tierra, si este trabajo fuese á iniciarse seriamente.

No es posible fijar ahora, ni sería necesario, la cantidad total que se precisaría para este gasto, lo que urge es señalar una cantidad que permita empezar por lo menos la obra, y en este sentido propongo una suma de 200.000 pesos para este año, á fin de que el trabajo se inicie; siendo entendido que esta proposición que yo hago en asunto que no es de mi especialidad, se encuentra subordinada á la opinión del ejecutivo, que puede considerar que debe hacerse la obra, como puede considerar que no es conveniente, en cuyo caso nada habremos perdido.

Sres. Oliver y Padilla—Pido la palabra.

Sr. Presidente—¿Los señores diputados van á hablar sobre la modificación propuesta?

Sr. Oliver—Iba á hacer una moción de orden, señor presidente.

En la sesión anterior se resolvió votar los anexos por incisos; era la única forma de organizar la discusión. La moción que acaba de hacerse correspondería al inciso 18 del anexo del interior, puesto que se trata del cumplimiento de una ley, mientras que ahora deberíamos empezar por la presidencia.

Yo no sé si la resolución de ayer debería ser votada nuevamente....

Varios señores diputados— No, no!

Sr. Oliver—...Pediría entonces que con el asentimiento de la cámara, se procediera á la votación por incisos, y que si en alguno de ellos resultara que hay muchos ítems de caracter diferente, se puede hacer en tal caso, la votación por ítems, á fin de facilitar la votación.

Sr. Padilla.—A nombre de la comisión yo iba á manifestar que entiendo que no es ésta la oportunidad de tratar este asunto, por las razones dadas por el señor diputado Oliver. Pero además, la comisión debe agregar ésto: que sobre este asunto reclama la presencia del señor ministro de hacienda en este recinto.

Se ha dicho que la comisión ha suprimido partidas útiles y necesarias, y es bueno que venga el ministro á decir cuáles son las partidas que se han suprimido y á dar su conformidad á este nuevo gasto, ya que parece que le ha asustado lo poco que dice haber hecho la comisión.

Entonces, pues, como digo, la comisión reclama la presencia del señor

ministro de hacienda para tratar en la oportunidad debida la indicación que se formula.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Yo no me he referido á la comisión para nada. Si he hecho mi observación en esto, es porque creía que la cámara había resuelto ayer tratar el presupuesto por anexos.

Sr. Presidente— No, señor diputado, por incisos.

Sr. Argerich—Entonces queda planteada mi observación para su oportunidad.

Sr. Presidente.—Será puesta en discusión una vez que se trate el inciso 18.

Está en discusión la indicación formulada por el señor diputado por Entre Ríos; y se votará por lo tanto el ítem 2.º del inciso 1.º; «sueldo del secretario privado del presidente de la República», en la forma en que lo ha despachado la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.
—Ocupa su banca en el recinto el señor ministro de hacienda, doctor Eleodoro Lobos.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Siguiendo el procedimiento adoptado para la votación del presupuesto, y como deseo votar en contra del ítem 4º de este inciso, pido que se tenga por observado y se ponga á votación.

Me parece que es exagerada la partida para gasto de carruage que era de 800 pesos y ahora se aumenta á 1.500.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Aún cuando la observación ha debido hacerse antes, la comisión no tiene inconveniente...

Sr. Palacios—No, señor diputado, todavía no se ha votado todo el inciso, de manera que la observación es perfectamente oportuna.

Sr. Padilla—Se ha votado.

Sr. Palacios—No se ha votado.

Sr. Padilla—Se ha votado el inciso: «Presidencia»

Sr. Presidente—No, señor diputado el ítem 2.º

Sr. Padilla—Perfectamente, voy á dar las explicaciones que se piden.

La comisión ha tenido en cuenta razones que son de pública notoriedad, para hacer un aumento en esta única partida del inciso «Presidencia». Se trata de mayores gastos que demandan los carruajes de la presidencia, en razón del aumento de sueldo para el personal que tiene que ser de confianza, y por razon del mayor costo del forraje y de todo lo que se refiere á la conservación y manejo de la caballeriza presidencial.

Creo que no se puede poner en duda que estos servicios y los artículos que se usan en él, hayan subido de precio; y es por eso que la comisión no ha podido resistirse á aconsejar este aumento que cree justificado. Ahora, si se le demuestra que todo esto no es exacto, la comisión no tendrá inconveniente en volver sobre sus pasos.

Sr. Presidente—Se votará el ítem 4.º observado por el señor diputado por la Capital.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Si no hay otra observación, sobre este inciso, se votará...

Sr. Vivanco—No habiendo otra observación, se puede dar por aprobado.

—Se da por aprobado el resto del inciso en discusión.

INCISO 2º.

Ministerio

Item 1		
1	Ministro	1.400
2	Secretario privado del ministro.	400
3	Gastos de etiqueta del ministro	1000
4	Subsecretario	1000
5	Oficial mayor	600
6	Oficial 1.º	250
7	Oficial de secretaría	225
	Contabilidad	
8	Director contador	650
9	Subdirector tenedor de libros.	400

10 Auxiliar 1º de contaduría.... 300
11 Dos auxiliares segundos á pesos 250 cada uno.... 500
12 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

Mesa de entradas y salidas

13 Encargado..... 250
14 Dos escribientes á pesos 100 cada uno 200

Intendencia de la Casa de Gobierno

15 Intendente 450
16 Subintendente.... 200
17 Capataz. 90
18 Once ordenanzas á pesos 80 cada uno..... 880
19 Electricista..... 120

Servicio

20 Mayordomo del ministerio... 100
21 Seis ordenanzas á pesos 80 cada uno..... 480

SECCIÓN 1.ª

22 Director 350
23 Subdirector..... 250
24 Auxiliar..... 200
25 Dos escribientes á pesos 100 cada uno 200

SECCIÓN 2.ª

26 Director.... 350
27 Subdirector..... 250
28 Dos escribientes á pesos 80 cada uno 200

SECCIÓN 3.ª

29 Director.. 350
30 Subdirector..... 250
31 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

Mayordomía de la casa del Congreso en Tucumán

32 Mayordomo... 100
33 Para conservación de la casa. 50

Gastos

Item 2
1 Eventuales..... ..... 3.600
Item 3
1 Alumbrado..... 3.000
Item 4
1 Impresiones..... 500
Item 5
1 Escritorio..... 400
Item 6
1 Para útiles de limpieza y compostura de la casa gobierno... 90
2 Fallas de caja..... 60
Item 7
1 Para gastos de elecciones nacionales, al año 5.000
Item 8
1 Para la «Liga Argentina contra la Tuberculosis»..... .. 500
Item 9
1 Para la «Liga contra la tuberculosis» en Santa Fe..... 250

Sr. Secretario Ovando—En la sec, ción 1ª la comisión suprime la partida 24, un auxiliar con 200 pesos que figura por error de imprenta.

Sr. Ministro del interior—Pido la palabra.

La comisión de presupuesto ha suprimido diversas partidas existentes en la actualidad en el ministerio del interior y que se encuentran en el inciso 2º.

Son ellas, entre otras: tres escribientes, un encargado de las cloacas de la casa de gobierno, un auxiliar escribiente, y un relojero. Ha disminuído también los gastos de elecciones nacionales; ha suprimido una partida para impresión de la memoria del ministerio y ha suprimido los gastos de sanidad nacional.

Ha hecho, como se ve, en todo este inciso modificaciones substanciales cuya razón de ser no conozco con entera precisión.

Desde luego, el acrecentamiento del trabajo en el ministerio del interior, hace indispensable el mantenimiento de los empleados que existían en el año anterior, y entre ellos los tres escribientes á que he hecho referencia; es indispensable el mantenimiento del encargado de cloacas, del auxiliar escribiente y del relojero de la casa de gobierno; es imprescindible mantener los gastos de elecciones nacionales en un pie que haga posible atenderlos.

En el presupuesto del año anterior, figuraban los gastos de elecciones con la partida de cien mil pesos; hoy,

esa partida ha sido reducida á cinco mil pesos. Es verdad que durante el año 1907 no hay renovación de la cámara de diputados; no hay por consiguiente elecciones que puedan tener lugar en un momento determinado, pero es verdad también, que pueden producirse vacantes y si existen, y hay que llenarlas en el territorio de la capital, puedo afirmar que una sóla elección importa para el tesoro público más de la suma de cinco mil pesos moneda legal; el sólo acuartelamiento de la policía en el día del comicio importa una cantidad mayor.

Hay también, y está pendiente de resolución definitiva, una cuestión entre el Poder ejecutivo nacional y las provincias, sobre si es la autoridad central ó las autoridades locales las que sufragan los gastos de elecciones para diputados al Congreso nacional. El Poder ejecutivo ha venido sosteniendo que corresponde á las provincias el pago de los gastos de elecciones, y parece sin duda que este ha sido el espíritu de la comisión al poner una partida tan pequeña como es la de cinco mil pesos. Debo hacer presente que la resolución podría ser diversa; en este caso, y si así sucediera la partida sería absolutamente insuficiente para atender á las necesidades á que está destinada.

Otra de las observaciones que tengo que hacer á este inciso, es la falta de inclusión de una partida de seiscientos mil pesos, á los efectos de la ley 4039.

En el cálculo de recursos hecho por la comisión, figura tal partida como producido de los impuestos establecidos en la ley para los análisis de substancias medicamentosas y específicos farmacéuticos Esa ley, entretanto, en su artículo 4º establece imperativamente que los recursos procedentes de la aplicación de ella, como todo lo que se perciba por servicios de sanidad, ingresarán á la tesorería general de la nación y se destinarán á la construcción é instalación de los siguientes servicios: instituto de bacteriología, comprendido el servicio de vacuna jenneriana, y estación de desinfección en el puerto de la Capital.

Al colocar, pues, la partida en el cálculo de recursos sin darle la salida correspondiente, se viola, diré así, los preceptos de la ley, se deroga de una manera implícita el artículo 4º y se crea un impuesto para objetivos generales, sin destinarlos al propósito especial determinado en la misma ley 4039.

No comprendo tampoco por qué se ha suprimido la partida que existía, por una sola vez, de cinco mil pesos para gastos de impresión de la memoria del ministerio y las de los territorios nacionales, ¿es que la comisión pretende que ha de imprimirse la memoria en el ministerio del interior?

Desde luego, es de observar que se ha disminuido la cantidad para aventuales que existía en el proyecto enviado por el Poder ejecutivo y que existía también en el presupuesto anterior, de manera que la comisión no puede entender que debe hacerse con ese ítem la impresión de la memoria.

Es verdad que en el presupuesto del año pasado se decía que la partida era por una sola vez, y en la misma forma debe restablecerse para el corriente año.

Se ha suprimido también en los gastos de sanidad nacional una partida de diez mil pesos mensuales que figuraba en el presupuesto de 1906. Esa partida no ha sido íntegramente gastada durante el curso de ese año. Responde á eventualidades sanitarias que pueden presentarse; responde á las necesidades de vacunación en los territorios nacionales; á comisiones sanitarias que pueden enviarse, y se envían, al interior de la República, y á los mismos territorios; á la adquisición de materiales sanitarios para todas las provincias y para los diez territorios. Estos materiales sanitarios han empezado á adquirirse durante el año 1906; se han adquirido los destinados á algunas provincias argentinas y no ha sido posible aún adquirir los necesarios para las

gobernaciones federales. Sin embargo, la comisión suprime totalmente las partidas destinadas á estos objetivos primordiales.

En vista de estas breves consideraciones, hago moción para que se establezcan las partidas que he indicado como suprimidas y se agregue la que he hecho mención para los fines de la ley 4039.

Sr. Padilla. — Pido la palabra.

Ante todo, la comisión se felicita de que el señor ministro del interior formule esto que puede significar un cargo: haber disminuído personal, vale decir haber disminuído gastos, porque de esta manera ha defendido á la comisión de cierto cargo formulado por el señor ministro de hacienda en la sesión de ayer, al decir que se han hecho aumentos en cantidades mayores de los propuestos por el poder ejecutivo.

Voy á contestar punto por punto las observaciones hechas por el señor ministro.

El dice que hay disminución de personal. No podría manifestar ahora con precisión si esa disminución de personal se ha hecho realmente, porque se reduciría todo á un encargado de cloacas y á un relojero. El encargado de las cloacas no me parece que sea tan indispensable en la casa de gobierno, para lo que hay una partida especial; y en cuanto al relojero... creo que no hay relojes... y sobre todo no puede ser tan indispensable...

Sr. Ministro del interior—Es en la casa de gobierno!

Sr. Padilla—¿Pero hay algún reloj público? Porque si cada ministerio va á tener un relojero puede resultar que todos los relojes marchen completamente desiguales.

La comisión, señor presidente, ha procurado, en lo que es propiamente el personal, satisfacer las verdaderas necesidades del servicio.

Se dirá que con esto se pretende además de legislador, ser administrador. Sí, señor, la comisión entiende que para poder hacer un presupuesto de conciencia, necesitaba hacer lo que ella ha hecho; trasladarse cada uno de sus miembros á las oficinas para poder decir á la cámara que hay empleados que trabajan y otros que no trabajan.

La comisión se ha constituido en el ministerio del interior y ha podido observar que aun dentro del presupuesto que ha terminado el 31 de diciembre había personal que prestaba servicios en secciones distintas de las que señalaba el presupuesto, porque sencillamente no son necesarios en las secciones á que pertenecen. He ahí el criterio.

La única oficina que la comisión ha creído que debe ser reforzada, y eso no con aumento de personal sino poniendo como efectivos á empleados que prestaban servicios ilegalmente, es la oficina de contabilidad del ministerio del interior: oficina de gran importancia, de mucha responsabilidad, que maneja muchos fondos, que lleva la contabilidad de todos los territorios nacionales, etcétera, etcétera.

Respecto de las secciones, la comisión ha tenido oportunidad de ver que no se necesita tanto personal, y como digo, no lo ha disminuído: lo que ha hecho es uniformarlo. Ha creído que con un director, un subdirector y dos escribientes en cada sección, está perfectamente satisfecha cualquier exigencia del servicio en ese ministerio. Ha uniformado, entonces, el personal y ha hecho algo más que quiero hacer notar á la cámara: ha uniformado los sueldos, disminuyendo algunos elevados que había.

Por ejemplo, en la sección primera aparecía un jefe de sección con 450 pesos de sueldo, mientras que los demás jefes de sección tenían 350.

Sr. Ministro del interior—Porque es un trabajo completamente distinto y más importante.

Sr. Padilla—Yo lo he visto perfectamente igual porque ninguno hacía nada. Yo lo he visto!

Probablemente si el señor ministro hubiera ido, otra cosa hubiese visto: pero como yo no era ministro sino

un visitante, he podido observar las cosas como son.

Bien: á la comisión le habría parecido conveniente elevar estos sueldos, nivelando todos en 450 pesos; pero entiende que el trabajo está remunerado con los 350 pesos que fija. Hay desigualdad, porque en otros ministerios los mismos encargados ganan más. Es cierto. Pero todo esto entiende la comisión que no puede corregirse sino con una ley de sueldos, que no tenemos por ahora.

Y la prueba de que no es más importante la sección á que alude el señor ministro, está en que el segundo jefe tiene 250 pesos y el segundo jefe de la sección tercera, tiene 300 pesos.

Sr. Ministro del interior.—He dicho que es mucho más importante por la naturaleza del trabajo.

Sr. Padilla.—Es la oficina de censo y territorios nacionales, censo que ya no está á su cargo, según declaración que me ha hecho el jefe y según lo que he visto en los propios libros, porque los he abierto y he apreciado lo que se hace: no encuentro mayor trabajo.

Se dice que se han disminuído los eventuales. Evidentemente: 4.000 pesos tenía el presupuesto anterior; 4.000 pesos fijaba el proyecto del Poder ejecutivo, y la reducción la hemos hecho de conformidad con el señor ministro.

De estos eventuales se paga siempre de tres á cuatrocientos pesos al secretario privado del ministro.

Sr. Ministro del interior.—No en el ministerio del interior. Me parece que está confundido el señor diputado: este año no se ha pagado.

Sr. Padilla.—¡Van ocho días transcurridos de este año!

Sr. Ministro del interior.—Ni en 1906.

Sr. Padilla.—Siendo un empleado necesario, hay que concluír con esta mistificación de pagar un sueldo de eventuales; y entonces, de acuerdo con el señor ministro, se ha puesto el secretario privado, á base de disminuír los eventuales hasta 3,600 pesos, que agregados al sueldo del secretario privado, hacen los 4.000 pesos que había en el presupuesto anterior.

Gastos de elecciones nacionales.—Capítulo interesante, porque, en primer lugar, viene con una leyenda mala. Es claro que no hay inculpaciones para nadie y mucho menos para el señor ministro que no ocupaba entonces la cartera. Pero la leyenda es ésta: «Para atender los gastos que se originan con motivo de la ejecución de la ley de elecciones nacionales, número 4161, de 7 de enero de 1903», es decir, la ley de circunscripciones, cuyo manejo especial y cuyo especial desenvolvimiento requería precisamente todo este gasto de instalaciones, de gastos preliminares, formación de registros, construcción de urnas, impresión de libretas, etcétera, etcétera.

Resulta que esa partida ha venido ahora en el presupuesto del Poder ejecutivo con 50.000 pesos. Cuando la comisión la estudiaba, en primer lugar le llamó la atención esta disminución tan brusca, y fué á ver en qué se habían invertido estos pesos correspondientes á esta ley. Y encontró sencillamente que según declaraciones reiteradas del Poder ejecutivo anterior, del actual, de tres ministros, los doctores Quirno Costa, González y Montes de Oca, las provincias eran las que debían cargar con estos gastos, resultando entonces, esta partida enorme.

Sr. Ministro del interior.—Pero la capital elije.

Sr. Padilla.—La capital elije... acuartela sus tropas, la policía también las acuartela. No son gastos de elección; no podemos decir que sean gastos hechos en cumplimiento de la ley de elecciones.

Sr. Ministro del interior.—Las libretas se mandan á toda la República.

Sr. Padilla.—Así es: hay un stock enorme.

Agregaré más: que no va á haber normalmente elecciones y estamos

en presencia de un presupuesto ordinario. No podemos poner aquí todo lo que puede suceder, porque entonces no hay plata que baste.

El año entrante no habrá elecciones; por consiguiente, no se harán estos gastos. Asimismo, la comisión ha puesto 5.000 pesos para hacer nuevas libretas que puede haber necesidad de repartir.

Desearía que el señor ministro me manifestase en qué se ha invertido la partida de 50.000 pesos.

Sr. Ministro del interior.—Le he manifestado que no se ha invertido íntegra.

Sr. Padilla.—La parte invertida.

Sr. Ministro del interior.—En publicación de registros, impresión de libretas, y acuartelamientos policiales.

Sr. Padilla.—Ese no es gasto de elección.

Sr. Ministro del interior.—Son gastos electorales, porque solamente por las elecciones se hacen esos acuartelamientos.

Sr. Iriondo.—La partida es para gastos que motive la ley de elecciones.

Sr. Padilla.—Creo más: que habiéndose derogado por leyes especiales esta ley 4161 de 7 de enero de 1903, ha desaparecido absolutamente el motivo por el cual se consignó esta partida en el presupuesto. El mecanismo de la ley de circunscripciones era de tal naturaleza que demandaba mayores gastos y dió lugar á que se votase esta partida. Derogada esa ley, esta partida no tiene razón de ser.

Dice el señor ministro que la comisión ha suprimido una partida de 5.000 pesos para la impresión de la memoria del ministerio, y con este motivo hace un cargo que podría dejar en ridículo á la comisión. ¿Cómo se puede entender que un año haya memoria y otro no, por más que algunas veces no llegan á verse?

La comisión no ha suprimido nada. Ha ocurrido esto: que la comisión no hizo más que aceptar lo que el Poder ejecutivo ha pedido para que el señor ministro de hacienda no pueda decirnos después que la comisión concede lo que no solicita el Poder ejecutivo. Puede verse en el presupuesto mandado por éste que no hay tal partida: está suprimida.

Un señor diputado.—Habrá sido un error de copia.

Sr. Uriburu.—El error está en no haber impreso también el proyecto del Poder ejecutivo.

Sr. Padilla.—Será error para el señor diputado, no para el señor ministro.

Sr. Uriburu—Siempre hubiera sido conveniente tener ese presupuesto á la vista.

Sr. Padilla—Indudablemente, pero no hemos tenido imprenta y su impresión no ha sido posible.

Gastos de sanidad nacional. Esto debe considerarse como la langosta. Creo que en el presupuesto no deben existir partidas para combatir la langosta, ni tampoco partidas de gastos para sanidad nacional.

Se explica esto cuando se trata de un país en que haya epidemias, algo ordinario, algo previsto. Pero estos gastos de sanidad serían extraordinarios.

Entiende la comisión que no puede haber criterio para fijar este gasto en 50.000 pesos; lo mismo puede fijarse en un millón, según la intensidad ó magnitud de la epidemia que sobreviniera. No puede consignarse, pues, esta partida en el presupuesto; y si el Poder ejecutivo en el caso desgraciado de la aparición de una epidemia tuviese necesidad de fondos para combatirla, ahí está el recurso de los acuerdos de ministros, que nunca estaría más justificado que en este caso. No se puede tener repugnancia á recurrir al acuerdo de ministros cuando se trata de sanidad nacional, de la invasión de un flagelo.

Además, media otra consideración, señor presidente. La comisión ha visto la imputación de esa partida en el año anterior: toda ella se ha invertido en gastos de vacuna, gastos que muy bien pudieran estar en el consejo

nacional de higiene, si fueran necesarios. Pero resulta que hay un decreto del Poder ejecutivo según el cual los médicos de los territorios deben ocuparse de la vacunación. Existen también en el consejo de higiene practicantes de vacuna y médicos, y hay también vacuna de que provee el conservatorio nacional.

¿En qué se ha gastado? Se dirá: en pasajes, en eventuales; y en ningún caso sería más justificado también que haya gastos de pasajes, que se necesitan para ir á muchos puntos de la república.

Además, señor presidente, en el consejo de higiene—se verá cuando llegue el caso—la comisión ha tratado de poner todo cuanto fuere necesario, sin llegar á la exageración. Y en todo caso, ella, si el Poder ejecutivo lo hubiera propuesto, quizás hubiese aceptado ampliaciones de partidas para gastos ordinarios dentro de ese presupuesto del consejo de higiene. Pero poner aquí: «Para sanidad nacional», es como poner «Para elecciones», que ya sabemos que se gasta en acuartelamiento de tropas.

Entonces, la comisión juzga que esa partida podría establecerse en el departamento de higiene; pero, en lo que es propiamente «ministerio,» la comisión no acepta; y reiterando la declaración que tiene ya hecha, no puede aceptar en ningún caso la modificación propuesta, por estas razones y por otras que están ampliamente expuestas en el informe que ha sido publicado. *(¡Muy bien! Muy bien!)*

Sr. Demaría—Pido que se vote por partes la indicación del señor ministro.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

El señor miembro informante encargado del anexo del interior, ha suministrado á la cámara las explicaciones referentes á las observaciones formuladas por el señor ministro, salvo sobre una que me voy á permitir explicar á la cámara.

Me refiero á la partida de 600.000 pesos, producido del impuesto sobre los específicos.

El señor ministro del interior, haciendo un cargo injusto, completamente injusto, á la comisión de presupuesto, ha manifestado que, violando una ley, ella ha incorporado el producido de ese impuesto á las rentas generales de la nación sin darle la salida correspondiente.

Yo me felicito que se inicie la discusión del presupuesto, de la manera más amplia posible, porque si bien el proyecto de la comisión pudiera contener algún error, que ella no trepidaría en reconocer, también quiere dejar establecido que es completamente infundado todo cargo que se le haga, aunque sea en forma no directa, atribuyéndose la disminución de partidas destinadas á gastos indispensables con el propósito de disminuír las sumas de un proyecto, y porque también de esta manera la cámara se convencerá de las grandes dificultades que ella ha tenido que vencer, empezando por estas cuestiones que, planteadas en una forma en el proyecto del Poder ejecutivo, vienen á la cámara á ser tratadas en otra distinta, cada vez que concurre un ministro á discutir el presupuesto del ministerio á su cargo.

La partida de 600.000 pesos, como producido del impuesto de los específicos, ha sido incorporada á rentas generales desde el año anterior, y en el proyecto para 1907 ha sido también incluída por el Poder ejecutivo, en la misma forma sin que le diera la salida á que se refiere el señor ministro. De manera que la comisión no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en el cargo formulado por el señor ministro.

Pero no es sólo la partida en cuestión, sino que también se ha encontrado con otras semejantes, como la que se refiere al producido del registro de la propiedad, que está afectado por una ley, y más que por una ley, por contratos pendientes, para la construcción del palacio de justicia; y, sin embargo, el Poder ejecutivo, en su cálculo de recursos, ha incluído íntegramente los 800.000 pesos del producido de esa repartición, sin dar-

le salida para el cumplimiento de los compromisos pendientes de acuerdo con la ley respectiva.

La comisión en vista de la situación especial creada en este caso, modificó el proyecto del Poder ejecutivo, dando el destino correspondiente, de acuerdo con la ley, á todo lo que queda como remanente después de gastarse lo necesario para el sostenimiento de esta repartición.

Pero, en cuanto al producido de los específicos, ella ha mantenido el proyecto del Poder ejecutivo, y lo ha mantenido con sobrada razón.

El señor ministro del interior propone darle un destino: para edificación de una estación sanitaria en el puerto, que está proyectada en algo más de un millón de pesos.

La comisión, al estudiar el presupuesto general, ha encontrado que una de las grandes necesidades á llenar, es la construcción de los edificios necesarios para la instalación de las grandes reparticiones del gobierno, empezando por la policía, entre las dependientes del señor ministro, en la cual es público y notorio que el jefe de la repartición ha tenido hasta mandatos de desalojo, de la casa ocupada por la comisaría de la primera sección, y ha debido colocarse en una situación completamente irregular, abusiva, pues no encontraba casa para removerla porque no se podía echar la comisaría á la calle, y siguiendo por los otros ministerios donde cualquier persona que necesita tramitar un asunto tiene que andar de la ceca á la meca, recorriendo toda la ciudad, porque unas oficinas están en una parte y otras en otra, separadas por largas distancias. Teniendo en cuenta todo esto es que la comisión ha creído y así se lo ha manifestado al señor ministro, que esto debía ser materia de un estudio completo para llenar todas las necesidades de una manera conveniente, lo que comportaría al mismo tiempo ventajas financieras.

No creo exagerar si digo que anualmente se gasta más de un millón de pesos en alquileres. El ministerio de agricultura gasta 200.000 pesos, y más que esta suma el ministerio de guerra.

Entonces la comisión ha creído que debía sostener el proyecto del Poder ejecutivo; sostenerlo por las razones que dejo apuntadas y sostenerlo porque así se realizan las ideas del señor ministro de hacienda, siendo ésta la oportunidad de que las ratifique, puesto que de lo contrario vamos á ir á contrarrestar los propósitos que él ha manifestado de no aumentar los gastos, dejando estas obras para una oportunidad más propicia para las finanzas de la nación.

Sr. Piñero—¿Me permite una pregunta?

Interesado por los informes del señor diputado Padilla, quisiera saber si en sus visitas á la casa de gobierno ha podido ver qué es lo que hace el limpiador de cloacas.

Sr. Padilla—Precisamente, señor no he podido descubrir...

Sr. Piñero—El interés es evidente...

Sr. Padilla—La comisión entendió que esa denominación no correspondía al presupuesto general de la administración, creyendo que ella debía figurar en la partida englobada de servicios y gastos.

Sr. Piñero—¿Pero el empleado no hacía nada?

Sr. Padilla—Yo no lo he podido ver.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará el despacho de la comisión, y en seguida se pondrán á votación las partidas observadas por el señor ministro del interior.

Sr. Demaría—¿Pero no se había resuelto que los puntos de cada inciso que no fueran observados se dieran por aprobados?

Sr. Presidente—No hay resolución de la cámara en este sentido.

Sr. Demaría—Entonces yo lo propongo; y así simplificaremos la discusión.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento así se hará.

Se votarán las modificaciones pro-

puestas por el señor ministro del interior.

Sr. González Bonorino—Debe votarse el despacho de la comisión tal como está.

Sr. Presidente—No ha sido observado el inciso. El señor ministro ha propuesto partidas nuevas.

Es lo que está á consideración de la cámara.

Sr. Peluffo—Pero el inciso no se ha votado.

Sr. Presidente—Si el señor diputado pide que el inciso sea votado... Pero como no ha habido observación alguna sobre ítems de este inciso, es que no lo he puesto á votación.

Se trata de partidas suprimidas, cuya incorporación al presupuesto solicita el señor ministro.

Sr. Ministro del interior—Hay una relativa á los gastos de elecciones nacionales, sobre la que he hecho observación.

Sr. Iriondo—Entiendo que debe votarse cualquier partida observada, votándose en primer término lo propuesto por la comisión.

Sr. Presidente—En esa forma se procederá.

Se votará el ítem 7, para gastos de elecciones nacionales, tal como lo propone la comisión.

—Resulta afirmativa de 38 votos.

—En discusión: Tres escribientes á 100 pesos cada uno.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Respecto á este punto especialmente, quería observar que todo el personal queda como estaba, y que, por consiguiente, no ha habido supresión.

El señor ministro manifiesta que se ha hecho la supresión de tres escribientes y eso habiendo creado otro puesto de auxiliar. Si el señor ministro se tomara la molestia de comparar con el presupuesto anterior...

Sr. Ministro del interior—Me la he tomado cotejándolo...

Sr. Padilla—Observaría que la oficina de contabilidad y la mesa de entradas estaban englobadas. La comisión las ha separado. Así, había cinco escribientes y la comisión pone: dos escribientes en «contabilidad», dos en «mesa de entradas» y un auxiliar de contaduría. El Poder ejecutivo proponía un auxiliar 1.º, y la comisión lo pone en la contaduría. «Encargado de la mesa de entradas y salidas», director, contador, subdirector, tenedor de libros... Todo está. ¿Dónde está la supresión?

Sr. Ministro del interior—Continúe.

Sr. Padilla—En la sección 2.ª del presupuesto vigente, que es la primera de este presupuesto, faltan los dos auxiliares.

Sr. Ministro del interior—Los dos escribientes.

Sr. Padilla—Están.

Sr. Ministro del interior—Había cuatro.

Sr. Padilla—Están los cuatro.

Sr. Ministro del interior—Hay dos solamente.

Sr. Padilla—Hay dos en cada una de esas oficinas.

Sr. González Bonorino—Hay dos en la «contabilidad» y dos en «mesa de entradas y salidas»

Sr. Ministro del interior—Pero los de la sección 1.ª están ya en el presupuesto vigente.

Sr. Padilla—No, señor: dos auxiliares que el mismo Poder ejecutivo ha pedido que se pasen á «contabilidad» y allí se han puesto.

Sr. Ministro del interior—Había dos escribientes en esa sección, además de los auxiliares.

Sr. Padilla—Es un escribiente el que falta.

Sr. Ministro del interior—Dos, y un auxiliar escribiente.

Sr. Padilla—Suponiendo que falte, de todas maneras la comisión no acepta porque cree que esos empleados no son necesarios.

Sr. Ministro del interior—Ese es otro criterio.

Sr. Padilla—La comisión partía del criterio de que no faltaban: pero en el supuesto de que sea así, lo acepta.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Me parece que la comisión está conforme en aceptar la indicación que yo he hecho respecto del procedimiento que se ha de seguir en la votación, es decir, que se dé por aprobado el despacho de la comisión y sólo se ponga á votación las modificaciones.

Sr. Presidente—Es lo que se está haciendo.

En este momento se está discutiendo sobre los agregados propuestos por el señor ministro del interior.

Se va á votar el nuevo ítem propuesto por el señor ministro del interior: «Tres escribientes á 100 pesos cada uno.»

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Lacasa—Pido que se rectifique votación.

—Se rectifica la votación, y resulta afirmativa de 35 votos.

—Se lee: «Encargado de las cloacas, 80 pesos».

Sr. Piñero—¿Quiere el señor ministro tener la bondad de decirme qué hace este encargado de las cloacas? Porque según el reglamento de las obras de salubridad, sólo pueden tener ingerencia en la inspección de las obras de desagüe los empleados de la sección técnica de esa repartición.

Sr. Ministro del interior—Es el encargado de la limpieza.

—Se vota y resulta negativa.

—Se vota: «Relojero 100 pesos», y resulta negativa.

—Se vota: «Para gastos de sanidad nacional 10.000 pesos», y resulta negativa.

Sr. Presidente—Se va á votar ahora la partida propuesta también por el señor ministro, para impresión de la memoria del ministerio con cinco mil pesos, como figura en el presupuesto de 1906, por una sola vez.

—Se vota y es aprobada.

INCISO 3º

Dirección general de correos y telégrafos

ADMINISTRACIÓN

Dirección

Item 1

1	Director	1 400
2	Vicedirector secretario	1 000
3	Prosecretario	700
4	Oficial mayor	500
5	Dos oficiales primeros á pesos 350 cada uno	700
6	Oficial segundo	300
7	Siete encargados de mesa de 1ª á pesos 250 cada uno	1 750
8	Encargado de mesa de 2ª	200
9	Cuatro encargados de mesa de tercera á pesos 150 cada uno	600
10	Tres auxiliares de 3ª á pesos 105 cada uno	315
11	Tres ordenanzas á pesos 70 cada uno	210

Oficina interventora de compras

12	Jefe	800
13	Segundo jefe, secretario	350
14	Prosecretario	150
15	Ordenanza	60

Archivo

16	Jefe	500
17	Segundo jefe	250
18	Encargado de mesa de 3ª	150
19	Dos auxiliares de 1ª á pesos 130 cada uno	260
20	Dos auxiliares de 3ª á 105 pesos cada uno	210
21	Cuatro auxiliares de 4ª á pesos 90 cada uno	360
22	Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno	140

Estadística

23	Jefe	400
24	Encargado de mesa de 2ª	200
25	Dos encargados de mesa de 3ª á pesos 150 cada uno	300
26	Auxiliar de 3ª	105
27	Auxiliar de 4ª	90

Oficina internacional

28	Jefe	500
29	Segundo jefe	300
30	Traductor	300
31	Encargado de mesa de 2ª	200

32 Tres auxiliares de 3ª á pesos 105 cada uno..... 315
33 Ordenanza 70

Oficina de reclamos é informes

34 Jefe..... 500
35 Segundo jefe..... 250
36 Tres inspectores á pesos 200 cada uno..... 600
37 Encargado de mesa de tercera 150
38 Auxiliar de primera 130
39 Seis auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 630
40 Ordenanza..... 70

Mayordomía

41 Mayordomo..... 250
42 Cuatro serenos á pesos 60 cada uno..... 240
43 Veinte peones á pesos 60 cada uno..... 1.200

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Contaduría

44 Jefe..... 800
45 Contador..... 750
46 Inspector de contabilidad de primera..... 550
47 Inspector de contabilidad de segunda..... 450
48 Tenedor de libros de primera 400
49 Tres tenedores de libros de segunda á pesos 300 cada uno..... 900
50 Cinco encargados de mesa de primera á pesos 250 cada uno 1.250
51 Tres encargados de mesa de segunda á pesos 200 cada uno..... 600
52 Diez encargados de mesa de tercera á pesos 150 cada uno 1.500
53 Diez auxiliares de primera á pesos 130 cada uno..... 1.300
54 Diez y ocho auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 1.890
55 Veintisiete auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno... 2.430
56 Cinco ordenanzas á pesos 70 cada uno 350

Tesorería

57 Tesorero..... 600
58 Subtesorero..... 300
59 Encargado de mesa de primera..... 250
60 Auxiliar de primera..... 130
61 Tres auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 315
62 Ordenanza..... 70

Contralor telegráfico

63 Jefe..... 400
64 Dos encargados de mesa de primera á pesos 250 cada uno 500
65 Tres encargados de mesa de tercera á pesos 150 cada uno 450
66 Doce auxiliares de primera á pesos 130 cada uno..... 1.560
67 Diez auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 1.050
68 Veinticinco auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno 2 250
69 Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 140

Almacenes

70 Jefe..... 400
71 Segundo jefe..... 250
72 Auxiliar de primera..... 130
73 Dos auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 230
74 Tres auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 315
75 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
76 Cinco ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 350

Franqueo

77 Jefe..... 500
78 Segundo jefe 300
79 Encargado de mesa de tercera. 150
80 Dos auxiliares de primera á pesos 130 cada uno..... 260
81 Dos auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 230
82 Nueve auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 945
83 Once auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 990
84 Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 140

Giros

85 Jefe 500
86 Segundo jefe..... 400
87 Cuatro cajeros á pesos 200 cada uno..... 800
88 Auxiliar de primera..... 130
89 Tres auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 315
90 Nueve auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 810
91 Ordenanza 70

Oficina central de cargo

92 Jefe..... 400
93 Dos encargados de turno á pesos 140 cada uno..... 280

94 Auxiliar de primera..... 103
95 Siete auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno.... 735
96 Nueve auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 810
97 Auxiliar de quinta..... 75
98 Ordenanza..... 70

Taller de confecciones

99 Jefe 350
100 Auxiliar de primera..... ... 130
101 Auxiliar de tercera..... 105
102 Auxiliar de cuarta..... 90
103 Auxiliar de quinta..... 75
104 Auxiliar de sexta..... 65

Caballeriza

105 Administrador..... 400
106 Subadministrador.. 300
107 Fraguador..... 160
108 Carpintero (cajista).... 120
109 Herrador..... 120
110 Chauffeur mecánico. 120
111 Cinco chauffeurs á pesos 100 cada uno 500
112 Dos oficiales mecánicos á pesos 100 cada uno 200
113 Escribiente 100
114 Limador..... 100
115 Dos pintores á pesos 100 cada uno..... 200
116 Dos capataces de primera á pesos 100 cada uno..... 200
117 Carpintero (charrón)..... ... 100
118 Talabartero..... 80
119 Tres capataces de segunda á pesos 80 cada uno..... 240
120 Veterinario.... 80
121 Encargado de talleres. 80
122 Carpintero. 80
123 Talabartero..... 70
124 Peón herrador..... 70
125 Machucador..... 70
126 Setenta conductores á pesos 80 cada uno..... .. .. 5.600
127 Tres lavadores á pesos 60 cada uno..... 180
128 Engrasador..... 60
129 Siete caballerizos á pesos 60 cada uno..... 420
130 Dos peones á pesos 60 cada uno 120
131 Tres peones á pesos 50 cada uno.... 150

Sección correos

132 Jefe..... 800
133 Dos jefes de servicio á pesos 700 cada uno... ..... 1.400
134 Tres inspectores de primera á pesos 450 cada uno..... 1.350
135 Oficial primero..... 350
136 Tres encargados de mesa de primera á pesos 250 cada uno. 750
137 Tres inspectores de estafetas ambulantes á pesos 200 cada uno 600
138 Dos encargados de mesa de segunda á pesos 200 cada uno. 400
139 Tres encargados de mesa de tercera á pesos 150 cada uno. 450
140 Tres auxiliares de primera á pesos 130 cada uno 390
141 Tres auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 345
142 Un auxiliar de tercera 105
143 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno 180
144 Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno.. 140

Sección del primer distrito postal

145 Jefe 600
146 Cuatro inspectores de sucursales y oficinas á pesos 250 cada uno..... 1.000
147 Encargado de mesa de tercera. 150
148 Dos auxiliares de primera á pesos 130 cada uno... 260
149 Cuatro auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno ... 420
150 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
151 Ordenanza..... 70

Sección telégrafos

152 Jefe.. 800
153 Jefe oficina técnica..... 750
154 Cinco inspectores técnicos de primera á pesos 450 cada uno. 2.250
155 Tres inspectores técnicos de segunda á pesos 350 cada uno. 1.050
156 Oficial primero... 350
157 Cuatro inspectores técnicos de tercera á pesos 300 cada uno. 1.200
158 Tres encargados de mesa de primera á pesos 250 cada uno. 750
159 Cinco encargados de mesa de segunda á pesos 200 cada uno. 1.000
160 Seis encargados de mesa de tercera á pesos 150 cada uno.. 900
161 Siete auxiliares de primera á pesos 130 cada uno... . 910
162 Cinco auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno.... 575
163 Tres auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 315
164 Cinco ordenanzas á pesos 70 cada uno.. 350

Servicio del primer distrito telegráfico

165 Jefe..... 650
166 Auxiliar de primera..... 130
167 Auxiliar de segunda.... 115

168 Auxiliar de tercera..... 105
169 Ordenanza... 60

Taller mecánico

170 Jefe..... 300
171 Segundo jefe..... 225
172 Encargado de mesa de tercera. 150
173 Mecánico de primera..... 140
174 Tres mecánicos de segunda á pesos 125 cada uno..... 375
175 Dos carpinteros de primera á pesos 125 cada uno..... 250
176 Dos mecánicos de tercera á pesos 100 cada uno. 200
177 Carpintero de segunda..... 100
178 Cuatro mecánicos de cuarta á pesos 80 cada uno. 320
179 Tres mecánicos de quinta á pesos 60 cada uno 180
180 Tres guarda-ascensores á 60 pesos cada uno 180
181 Herrero de primera..... 60
182 Herrero de segunda..... 50
183 Cuatro aprendices á pesos 40 cada uno. 160

DISTRITO 1.°

SERVICIO POSTAL

Clasificación

Item 2

1 Jefe..... 600
2 Segundo jefe 300
3 Agente postal en Montevideo (R. O.)..... 300
4 Encargado de suscrición á publicaciones..... 250
5 Cuatro encargados de mesa de segunda á pesos 200 cada uno. 800
6 Ocho encargados de turno á pesos 140 cada uno..... 1.120
7 Diez y seis auxiliares de primera á pesos 130 cada uno..... 2.080
8 Veinte auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 2.300
9 Veinte auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 2.100
10 Cuarenta y cuatro auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno. 3.960
11 Cuarenta y cuatro auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno. 3.300
12 Cincuenta y un auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno... 3.315
13 Cinco estafeteros fluviales de primera á pesos 130 cada uno. 650
14 Diez y seis estafeteros fluviales de segunda á pesos 110 cada uno 1.760
15 Doscientos sesenta y cinco carteros de primera á pesos 75 cada uno..... 19.875
16 Setenta y cinco carteros de segunda á pesos 70 cada uno.. 5.250
17 Setenta y siete carteros de tercera á pesos 55 cada uno .. 4.235
18 Once carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 495

Certificados

19 Jefe..... 400
20 Segundo jefe..... 300
21 Cuatro encargados de mesa valores declarados á pesos 225 cada uno..... 900
22 Nueve encargados de turno á pesos 140 cada uno.... ... 1.260
23 Dos auxiliares de primera á pesos 130 cada uno..... 260
24 Seis auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 690
25 Quince auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 1.575
26 Veinte auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 1.800
27 Veintidós auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno.... ... 1.650
28 Trece auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 845
29 Ocho carteros valores declarados á pesos 100 cada uno... 800
30 Cuarenta y seis carteros de primera á pesos 75 cada uno. 3.450
31 Cinco carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... .. 225
32 Veintidós carteros por expreso á pesos 35 cada uno..... 770

Expedición al interior

33 Jefe... 400
34 Segundo jefe 300
35 Cinco encargados de mesa de tercera á pesos 150 cada uno. 750
36 Tres encargados de turno á pesos 140 cada uno..... .. 420
37 Diez auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 1.150
38 Diez y ocho auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 1.890
39 Cuarenta y un auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno. 3 690
40 Cuarenta y nueve auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno. 3 675
41 Sesenta y tres auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno... 4 095
42 Diez y nueve valijeros á pesos 40 cada uno..... 760

Expedición al exterior

43 Jefe 400
44 Segundo jefe..... 300
45 Auxiliar encargado de la estadística 150

46 Tres encargados de turno á pesos 110 cada uno..... 420
47 Dos auxiliares de primera á pesos 130 cada uno..... 260
48 Dos auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 230
49 Seis auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 630
50 Doce auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 1.080
51 Seis auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 450
52 Siete auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 455
53 Seis valijeros á pesos 40 cada uno..... 240

Buzonistas

54 Jefe..... 400
55 Segundo jefe..... 200
56 Tres encargados de turno á pesos 140 cada uno..... 420
57 Nueve auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno 810
58 Diez y siete auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 1.275
59 Cuatro auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno. 260
60 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135
61 Cuarenta y dos ayudantes buzonistas á pesos 30 cada uno 1.260

Encomiendas internas

62 Jefe..... 400
63 Segundo jefe..... 200
64 Tres encargados de turno á pesos 140 cada uno..... 420
65 Auxiliar de primera 130
66 Auxiliar de segunda..... 115
67 Seis auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 540
68 Doce auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno.... 900
69 Diez y nueve auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno ... 1.235
70 Seis carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 270

Encomiendas internacionales

71 Jefe..... 500
72 Segundo jefe..... 250
73 Encargado de turno... 140
74 Tres auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno.... ... 315
75 Cinco auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 450
76 Auxiliar de quinta..... 75
77 Ocho auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno 520
78 Tres peones á pesos 50 cada uno..... 150

Abonados y listas

79 Jefe..... 400
80 Segundo jefe..... .. 200
81 Tres encargados de turno á pesos 140 cada uno..... 420
82 Auxiliar de segunda..... 115
83 Siete auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 735
84 Nueve auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 810
85 Doce auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno 900
86 Siete auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno.. 455
87 Siete valijeros á pesos 40 cada uno..... 280

Contralor de bolsas

88 Jefe..... 200
89 Tres auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
90 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno 375
91 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
92 Dos peones á pesos 90 cada uno.... 120
93 Cuatro peones á pesos 40 cada uno..... 160

Servicio telegráfico

94 Jefe servicio telegráfico..... 350
95 Jefe ventanilla 300
96 Tres jefes de turno á pesos 280 cada uno.. 510
97 Tres jefes de mesa de segunda á pesos 200 cada uno..... 600
98 Diez subjefes de turno á pesos 180 cada uno..... 1.800
99 Diez y siete telegrafistas Wheastone á pesos 150 cada uno... 2.550
100 Treinta y nueve telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno..... ..... 5.070
101 Cuarenta telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno. 4.600
102 Cincuenta y seis telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... .. .. 5.880
103 Cincuenta telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 4.500
104 Cuarenta telegrafistas de sexta á pesos 65 cada uno..... 2.600
105 Seis ordenanzas á pesos 50 cada uno..... 300

Sucursales

106 Jefe..... 350
107 Telegrafista Wheastone..... 150

108 Dos telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno 260
109 Telegrafista de tercera 105

Oficina Bolsa de comercio

110 Jefe..... 350
111 Cinco telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno 650
112 Dos telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno 210
113 Dos telegrafistas de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
114 Dos auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno 210
115 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
116 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 375
117 Tres auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 195
118 Valijero..... 40
119 Dos mensajeros á pesos 30 cada uno..... 60

OFICINAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Sucursal número 2.—Retiro.

120 Jefe de sucursal de primera.. 250
121 Auxiliar de primera 130
122 Auxiliar de tercera..... 105
123 Seis auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 540
124 Seis auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno 450
125 Seis auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 390
126 Veinte estafeteros de primera á pesos 90 cada uno 1.800
127 Veinticinco estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno.. 2.125
128 Diez y seis estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno 1 280
129 Telegrafista de cuarta..... 90
130 Telegrafista de quinta 75
131 Valijero..... 40
132 Cuatro carteros por expreso á pesos 35 cada uno 140
133 Tres peones á pesos 60 cada uno 180

Sucursal Nº. 5—Plaza Constitución

134 Jefe de sucursal de primera. 250
135 Auxiliar de primera..... 130
136 Auxiliar de tercera..... 105
137 Seis auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 540
138 Siete auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 525
139 Nueve auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 585
140 Diez y seis estafeteros de primera á pesos 90 cada uno... 1 440
141 Veinte estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno 1.700
142 Veintiún estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 1.680
143 Tres telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno 270
144 Telegrafista de quinta 75
145 Tres mensajeros á pesos 30 cada uno..... 90
146 Tres carteros por expreso á pesos 35 cada uno..... 105
147 Valijero 40
148 Dos peones á pesos 60 cada uno 120

Sucursal Nº. 8—Once de Septiembre

149 Jefe de sucursal de primera.. 250
150 Auxiliar de primera 130
151 Dos auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno 210
152 Siete auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno 630
153 Seis auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 450
154 Ocho auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 520
155 Doce estafeteros de primera á pesos 90 cada uno..... 1.080
156 Doce estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno..... 1.020
157 Catorce estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno 1.020
158 Dos telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
159 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno 225
160 Tres mensajeros á pesos 30 cada uno..... 90
161 Tres carteros por expreso á pesos 35 cada uno..... 105
162 Valijero..... 40
163 Dos peones á pesos 60 cada uno. 120

Sucursal Nº. 10—Centro América

164 Jefe de sucursal de primera.. 250
165 Auxiliar de primera..... 130
166 Dos auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno 210
167 Siete auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 630
168 Cuatro auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 300
169 Ocho auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 520
170 Dos inspectores de recolección y distribución á pesos 80 cada uno..... 160
171 Ocho carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 560
172 Diez carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 550
173 Cuatro buzonistas á pesos 55 cada uno 220

174 Telegrafista de cuarta..... 90
175 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
176 Guardahilos 55
177 Cuatro mensajeros á pesos 30 cada uno..... 120
178 Tres carteros por expreso á pesos 35 cada uno..... 105
179 Valijero 40

Sucursal número 13—Alberti

180 Jefe de sucursal de primera.. 250
181 Auxiliar de primera..... 130
182 Dos auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 210
183 Cinco auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno 450
184 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 375
185 Seis auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 390
186 Dos inspectores de recolección y distribución á pesos 80 cada uno..... 160
187 Treinta y tres carteros de segunda á pesos 70 cada uno.. 2.310
188 Diez y ocho carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 990
189 Ocho buzonistas á pesos 55 cada uno..... 410
190 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
191 Guardahilos 55
192 Dos mensajeros á pesos 30 cada uno..... 60
193 Tres carteros por expreso á pesos 35 cada uno..... 105
194 Valijero 40

Sucursal número 14—Centro sud

195 Jefe de sucursal de primera.. 250
196 Auxiliar de primera 130
197 Auxiliar de tercera..... 105
198 Siete auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno 630
199 Tres auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
200 Seis auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 390
201 Dos inspectores de recolección y distribución á pesos 80 cada uno..... 160
202 Trece carteros de segunda á pesos 70 cada uno 910
203 Catorce carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 770
204 Seis buzonistas á pesos 55 cada uno..... 330
205 Telegrafista de cuarta..... 90
206 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
207 Mensajero 30
208 Cartero por expreso..... 35
209 Valijero 40

Sucursal número 15—Central

210 Jefe de sucursal de primera.. 250
211 Auxiliar de primera..... 130
212 Siete auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 630
213 Cuatro auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 300
214 Seis auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno 390
215 Dos inspectores de recolección y distribución á pesos 80 cada uno..... 160
216 Treinta y seis carteros de segunda á pesos 70 cada uno.. 2.520
217 Treinta carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 1.650
218 Ocho buzonistas á pesos 55 cada uno..... 410
219 Telegrafista de cuarta..... 90
220 Telegrafista de quinta..... 75
221 Dos mensajeros á pesos 30 cada uno..... 60
222 Tres carteros por expreso á pesos 35 cada uno..... 105
223 Valijero 40

OFICINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Sucursal número 11—Boca del Riachuelo

224 Jefe de sucursal de segunda.. 175
225 Auxiliar de tercera 105
226 Tres auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
227 Cuatro auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 300
228 Cinco auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 325
229 Inspector de recolección y distribución 80
230 Ocho carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 560
231 Siete carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 385
232 Cuatro buzonistas á pesos 55 cada uno 220
233 Telegrafista de cuarta..... 90
234 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
235 Dos mensajeros á pesos 30 cada uno..... 60
236 Tres carteros por expreso á pesos 35 cada uno..... 105
237 Valijero 40

Sucursal número 12—Catedral al sud

238 Jefe de sucursal de segunda.. 175
239 Tres auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
240 Seis auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 450
241 Seis auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 390

nacional de higiene, si fueran necesarios. Pero resulta que hay un decreto del Poder ejecutivo según el cual los médicos de los territorios deben ocuparse de la vacunación. Existen también en el consejo de higiene practicantes de vacuna y médicos, y hay también vacuna de que provee el conservatorio nacional.

¿En qué se ha gastado? Se dirá: en pasajes, en eventuales; y en ningún caso sería más justificado también que haya gastos de pasajes, que se necesitan para ir á muchos puntos de la república.

Además, señor presidente, en el consejo de higiene—se verá cuando llegue el caso—la comisión ha tratado de poner todo cuanto fuere necesario, sin llegar á la exageración. Y en todo caso, ella, si el Poder ejecutivo lo hubiera propuesto, quizás hubiese aceptado ampliaciones de partidas para gastos ordinarios dentro de ese presupuesto del consejo de higiene. Pero poner aquí: «Para sanidad nacional», es como poner «Para elecciones», que ya sabemos que se gasta en acuartelamiento de tropas.

Entonces, la comisión juzga que esa partida podría establecerse en el departamento de higiene; pero, en lo que es propiamente «ministerio,» la comisión no acepta; y reiterando la declaración que tiene ya hecha, no puede aceptar en ningún caso la modificación propuesta, por estas razones y por otras que están ampliamente expuestas en el informe que ha sido publicado. *(¡Muy bien! Muy bien!)*

Sr. Demaría—Pido que se vote por partes la indicación del señor ministro.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

El señor miembro informante encargado del anexo del interior, ha suministrado á la cámara las explicaciones referentes á las observaciones formuladas por el señor ministro, salvo sobre una que me voy á permitir explicar á la cámara.

Me refiero á la partida de 600.000 pesos, producido del impuesto sobre los específicos.

El señor ministro del interior, haciendo un cargo injusto, completamente injusto, á la comisión de presupuesto, ha manifestado que, violando una ley, ella ha incorporado el producido de ese impuesto á las rentas generales de la nación sin darle la salida correspondiente.

Yo me felicito que se inicie la discusión del presupuesto, de la manera más amplia posible, porque si bien el proyecto de la comisión pudiera contener algún error, que ella no trepidaría en reconocer, también quiere dejar establecido que es completamente infundado todo cargo que se le haga, aunque sea en forma no directa, atribuyéndose la disminución de partidas destinadas á gastos indispensables con el propósito de disminuír las sumas de un proyecto, y porque también de esta manera la cámara se convencerá de las grandes dificultades que ella ha tenido que vencer, empezando por estas cuestiones que, planteadas en una forma en el proyecto del Poder ejecutivo, vienen á la cámara á ser tratadas en otra distinta, cada vez que concurre un ministro á discutir el presupuesto del ministerio á su cargo.

La partida de 600.000 pesos, como producido del impuesto de los específicos, ha sido incorporada á rentas generales desde el año anterior, y en el proyecto para 1907 ha sido también incluída por el Poder ejecutivo, en la misma forma sin que le diera la salida á que se refiere el señor ministro. De manera que la comisión no tiene absolutamente ninguna responsabilidad en el cargo formulado por el señor ministro.

Pero no es sólo la partida en cuestión, sino que también se ha encontrado con otras semejantes, como la que se refiere al producido del registro de la propiedad, que está afectado por una ley, y más que por una ley, por contratos pendientes, para la construcción del palacio de justicia; y, sin embargo, el Poder ejecutivo, en su cálculo de recursos, ha incluído íntegramente los 800.000 pesos del producido de esa repartición, sin dar-

le salida para el cumplimiento de los compromisos pendientes de acuerdo con la ley respectiva.

La comisión en vista de la situación especial creada en este caso, modificó el proyecto del Poder ejecutivo, dando el destino correspondiente, de acuerdo con la ley, á todo lo que queda como remanente después de gastarse lo necesario para el sostenimiento de esta repartición.

Pero, en cuanto al producido de los específicos, ella ha mantenido el proyecto del Poder ejecutivo, y lo ha mantenido con sobrada razón.

El señor ministro del interior propone darle un destino: para edificación de una estación sanitaria en el puerto, que está proyectada en algo más de un millón de pesos.

La comisión, al estudiar el presupuesto general, ha encontrado que una de las grandes necesidades á llenar, es la construcción de los edificios necesarios para la instalación de las grandes reparticiones del gobierno, empezando por la policía, entre las dependientes del señor ministro, en la cual es público y notorio que el jefe de la repartición ha tenido hasta mandatos de desalojo, de la casa ocupada por la comisaría de la primera sección, y ha debido colocarse en una situación completamente irregular, abusiva, pues no encontraba casa para removerla porque no se podía echar la comisaría á la calle, y siguiendo por los otros ministerios donde cualquier persona que necesita tramitar un asunto tiene que andar de la ceca á la meca, recorriendo toda la ciudad, porque unas oficinas están en una parte y otras en otra, separadas por largas distancias. Teniendo en cuenta todo esto es que la comisión ha creído y así se lo ha manifestado al señor ministro, que esto debía ser materia de un estudio completo para llenar todas las necesidades de una manera conveniente, lo que comportaría al mismo tiempo ventajas financieras.

No creo exagerar si digo que anualmente se gasta más de un millón de pesos en alquileres. El ministerio de agricultura gasta 200.000 pesos, y más que esta suma el ministerio de guerra.

Entonces la comisión ha creído que debía sostener el proyecto del Poder ejecutivo; sostenerlo por las razones que dejo apuntadas y sostenerlo porque así se realizan las ideas del señor ministro de hacienda, siendo ésta la oportunidad de que las ratifique, puesto que de lo contrario vamos á ir á contrarrestar los propósitos que él ha manifestado de no aumentar los gastos, dejando estas obras para una oportunidad más propicia para las finanzas de la nación.

Sr. Piñero—¿Me permite una pregunta?

Interesado por los informes del señor diputado Padilla, quisiera saber si en sus visitas á la casa de gobierno ha podido ver qué es lo que hace el limpiador de cloacas.

Sr. Padilla—Precisamente, señor no he podido descubrir...

Sr. Piñero—El interés es evidente...

Sr. Padilla—La comisión entendió que esa denominación no correspondía al presupuesto general de la administración, creyendo que ella debía figurar en la partida englobada de servicios y gastos.

Sr. Piñero—¿Pero el empleado no hacía nada?

Sr. Padilla—Yo no lo he podido ver.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará el despacho de la comisión, y en seguida se pondrán á votación las partidas observadas por el señor ministro del interior.

Sr. Demaría—¿Pero no se había resuelto que los puntos de cada inciso que no fueran observados se dieran por aprobados?

Sr. Presidente—No hay resolución de la cámara en este sentido.

Sr. Demaría—Entonces yo lo propongo; y así simplificaremos la discusión.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento así se hará.

Se votarán las modificaciones pro-

puestas por el señor ministro del interior.

Sr. González Bonorino—Debe votarse el despacho de la comisión tal como está.

Sr. Presidente—No ha sido observado el inciso. El señor ministro ha propuesto partidas nuevas.

Es lo que está á consideración de la cámara.

Sr. Peluffo—Pero el inciso no se ha votado.

Sr. Presidente—Si el señor diputado pide que el inciso sea votado... Pero como no ha habido observación alguna sobre ítems de este inciso, es que no lo he puesto á votación.

Se trata de partidas suprimidas, cuya incorporación al presupuesto solicita el señor ministro.

Sr. Ministro del interior—Hay una relativa á los gastos de elecciones nacionales, sobre la que he hecho observación.

Sr. Iriondo—Entiendo que debe votarse cualquier partida observada, votándose en primer término lo propuesto por la comisión.

Sr. Presidente—En esa forma se procederá.

Se votará el ítem 7, para gastos de elecciones nacionales, tal como lo propone la comisión.

—Resulta afirmativa de 38 votos.

—En discusión: Tres escribientes á 100 pesos cada uno.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Respecto á este punto especialmente, quería observar que todo el personal queda como estaba, y que, por consiguiente, no ha habido supresión.

El señor ministro manifiesta que se ha hecho la supresión de tres escribientes y eso habiendo creado otro puesto de auxiliar. Si el señor ministro se tomara la molestia de comparar con el presupuesto anterior...

Sr. Ministro del interior—Me la he tomado cotejándolo...

Sr. Padilla—Observaría que la oficina de contabilidad y la mesa de entradas estaban englobadas. La comisión las ha separado. Así, había cinco escribientes y la comisión pone: dos escribientes en «contabilidad», dos en «mesa de entradas» y un auxiliar de contaduría. El Poder ejecutivo proponía un auxiliar 1.º, y la comisión lo pone en la contaduría. «Encargado de la mesa de entradas y salidas», director, contador, subdirector, tenedor de libros... Todo está. ¿Dónde está la supresión?

Sr. Ministro del interior—Continúe.

Sr. Padilla—En la sección 2.ª del presupuesto vigente, que es la primera de este presupuesto, faltan los dos auxiliares.

Sr. Ministro del interior—Los dos escribientes.

Sr. Padilla—Están.

Sr. Ministro del interior—Había cuatro.

Sr. Padilla—Están los cuatro.

Sr. Ministro del interior—Hay dos solamente.

Sr. Padilla—Hay dos en cada una de esas oficinas.

Sr. González Bonorino—Hay dos en la «contabilidad» y dos en «mesa de entradas y salidas»

Sr. Ministro del interior—Pero los de la sección 1.ª están ya en el presupuesto vigente.

Sr. Padilla—No, señor: dos auxiliares que el mismo Poder ejecutivo ha pedido que se pasen á «contabilidad» y allí se han puesto.

Sr. Ministro del interior—Había dos escribientes en esa sección, además de los auxiliares.

Sr. Padilla—Es un escribiente el que falta.

Sr. Ministro del interior—Dos, y un auxiliar escribiente.

Sr. Padilla—Suponiendo que falte, de todas maneras la comisión no acepta porque cree que esos empleados no son necesarios.

Sr. Ministro del interior—Ese es otro criterio.

Sr. Padilla—La comisión partía del criterio de que no faltaban; pero en el supuesto de que sea así, lo acepta.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Me parece que la comisión está conforme en aceptar la indicación que yo he hecho respecto del procedimiento que se ha de seguir en la votación, es decir, que se dé por aprobado el despacho de la comisión y sólo se ponga á votación las modificaciones.

Sr. Presidente—Es lo que se está haciendo.

En este momento se está discutiendo sobre los agregados propuestos por el señor ministro del interior.

Se va á votar el nuevo ítem propuesto por el señor ministro del interior: «Tres escribientes á 100 pesos cada uno.»

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Lacasa—Pido que se rectifique votación.

—Se rectifica la votación, y resulta afirmativa de 35 votos.

—Se lee: «Encargado de las cloacas, 80 pesos».

Sr. Piñero—¿Quiere el señor ministro tener la bondad de decirme qué hace este encargado de las cloacas? Porque según el reglamento de las obras de salubridad, sólo pueden tener ingerencia en la inspección de las obras de desagüe los empleados de la sección técnica de esa repartición.

Sr. Ministro del interior—Es el encargado de la limpieza.

—Se vota y resulta negativa.

—Se vota: «Relojero 100 pesos», y resulta negativa.

—Se vota: «Para gastos de sanidad nacional 10.000 pesos», y resulta negativa.

Sr. Presidente—Se va á votar ahora la partida propuesta también por el señor ministro, para impresión de la memoria del ministerio con cinco mil pesos, como figura en el presupuesto de 1906, por una sola vez.

—Se vota y es aprobada.

INCISO 8º

Dirección general de correos y telégrafos

ADMINISTRACIÓN

Dirección

Item		
1	Director	1 400
2	Vicedirector secretario	1 000
3	Prosecretario	700
4	Oficial mayor	500
5	Dos oficiales primeros á pesos 350 cada uno	700
6	Oficial segundo	300
7	Siete encargados de mesa de 1ª á pesos 250 cada uno	1 750
8	Encargado de mesa de 2ª	200
9	Cuatro encargados de mesa de tercera á pesos 150 cada uno	600
10	Tres auxiliares de 3ª á pesos 105 cada uno	315
11	Tres ordenanzas á pesos 70 cada uno	210

Oficina interventora de compras

12	Jefe	800
13	Segundo jefe, secretario	350
14	Prosecretario	150
15	Ordenanza	60

Archivo

16	Jefe	500
17	Segundo jefe	250
18	Encargado de mesa de 3ª	150
19	Dos auxiliares de 1ª á pesos 130 cada uno	260
20	Dos auxiliares de 3ª á 105 pesos cada uno	210
21	Cuatro auxiliares de 4ª á pesos 90 cada uno	360
22	Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno	140

Estadística

23	Jefe	400
24	Encargado de mesa de 2ª	200
25	Dos encargados de mesa de 3ª á pesos 150 cada uno	300
26	Auxiliar de 3ª	105
27	Auxiliar de 4ª	90

Oficina internacional

28	Jefe	500
29	Segundo jefe	300
30	Traductor	300
31	Encargado de mesa de 2ª	200

Lomas de Zamora

500 Jefe de segunda..... 130
501 Telegrafista de tercera..... 105
502 Auxiliar de cuarta..... 90
503 Auxiliar de quinta..... 75
504 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
505 Guardahilos..... 55
506 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
507 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
508 Dos buzonistas de segunda á pesos 45 cada uno..... 90
509 Jefe de segunda..... 130
510 Telegrafista de tercera..... 105
511 Telegrafista de sexta..... 65
512 Auxiliar de quinta..... 75
513 Auxiliar de sexta..... 65
514 Guardahilos..... 55
515 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
516 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Ramallo

517 Jefe de segunda..... 130
518 Telegrafista de quinta..... 75
519 Dos auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
520 Guardahilos..... 55
521 Cartero de tercera..... 55
522 Cartero de cuarta..... 45

Baradero

523 Jefe de segunda..... 130
524 Telegrafista de cuarta..... 90
525 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
526 Auxiliar de quinta..... 75
527 Auxiliar de sexta..... 65
528 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
529 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
530 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
531 Mensajero..... 20

OFICINAS DE 3ª CATEGORÍA

Campana

532 Jefe de tercera..... 115
533 Telegrafista de cuarta..... 90
534 Telegrafista de quinta..... 75
525 Auxiliar de quinta..... 75
536 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
537 Cartero de tercera..... 55
538 Cartero de cuarta..... 45

OFICINAS DE 4ª CATEGORÍA

Capitán Sarmiento

539 Jefe de cuarta..... 105
540 Auxiliar de sexta..... 65
541 Cartero de tercera..... 55
542 Guardahilos..... 55

Luján

543 Jefe de cuarta..... 105
544 Auxiliar de quinta..... 75
545 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
546 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
547 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
548 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cado uno..... 90

San Antonio de Areco

549 Jefe de cuarta..... 105
550 Auxiliar de sexta..... 65
551 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
552 Cartero de tercera..... 55
553 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Temperley

554 Jefe de cuarta..... 105
555 Telegrafista de quinta..... 75
556 Auxiliar de quinta..... 75
557 Auxiliar de sexta..... 65
558 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
559 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

OFICINAS DE 5ª CATEGORÍA

Acevedo

560 Jefe de quinta..... 85
561 Auxiliar de sexta..... 65
562 Guardahilos..... 55
563 Cartero de cuarta..... 45

Alsina

564 Jefe de quinta..... 85
565 Auxiliar de sexta..... 65
566 Guardahilos..... 55
567 Cartero de cuarta..... 45

Almirante Brown

568 Jefe de quinta..... 85

569 Telegrafista de quinta..... 75
570 Auxiliar de sexta.. 65
571 Cartero de tercera 55
572 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135

Banfield

573 Jefe de quinta..... 85
574 Auxiliar de sexta.... 65
575 Cartero de tercera 55
576 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Bernal

577 Jefe de quinta..... 85
578 Auxiliar de sexta..... 65
579 Cartero de tercera.... 55
580 Cartero de cuarta..... 45

Carmen de Areco

581 Jefe de quinta 85
582 Auxiliar de sexta..... 65
583 Cartero de tercera..... 55
584 Cartero de cuarta..... ... 45

Escobar

585 Jefe de quinta..... 85
586 Telegrafista de quinta..... 75
587 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
588 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cado uno..... .. . 90

Estación Ramallo

589 Jefe de quinta.... 85
590 Auxiliar de quinta..... ... 75
591 Auxiliar de sexta 65
592 Guardahilos 55
593 Cartero de tercera 55
594 Cartero de cuarta... 45

General Rodríguez

595 Jefe de quinta..... . 85
596 Auxiliar de sexta..... . 65
597 Guardahilos 55
598 Cartero de tercera.... 55
599 Cartero de cuarta..... .. 45

General Conesa

600 Jefe de quinta..... 85
601 Auxiliar de sexta 65
602 Cartero de cuarta..... 45

Lima

603 Jefe de quinta..... 85
604 Auxiliar de sexta..... 65
605 Guardahilos.. 55
606 Cartero de cuarta..... 45

Moreno

607 Jefe de quinta..... 85
608 Auxiliar de sexta..... 65
609 Cartero de tercera 55
610 Cartero de cuarta 45

Merlo

611 Jefe de quinta..... 85
612 Auxiliar de sexta..... 65
613 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
614 Cartero de cuarta..... 45

Martín García

615 Jefe de quinta.... 85
616 Telegrafista de sexta..... 65
617 Auxiliar de quinta.... 75
618 Cartero de tercera..... 55

Mariano J. Haedo

619 Jefe de quinta..... 85
620 Auxiliar de sexta..... 65
621 Cartero de tercera..... 55
622 Cartero de cuarta..... 45

Mercado central de frutos

623 Jefe de quinta... 85

Olivos

624 Jefe de quinta..... 85
625 Auxiliar de sexta... 65
626 Cartero de tercera..... 55
627 Buzonista de primera..... 55
628 Cartero de cuarta..... 45

Pilar

629 Jefe de quinta..... 85
630 Auxiliar de sexta. 65
631 Guardahilos 55
632 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Quilmes

633 Jefe de quinta..... 85
634 Dos auxiliares da sexta á pesos 65 cada uno..... 130

635 Guardahilos 55
636 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
637 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Ramos Mejía

638 Jefe de quinta..... 85
639 Auxiliar de sexta..... 65
640 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
641 Cartero de cuarta..... 45

San Isidro

642 Jefe de quinta 85
643 Telegrafista de sexta..... 65
644 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
645 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno 110
646 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
647 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

San Andrés de Giles

648 Jefe de quinta..... 85
649 Auxiliar de sexta..... 65
650 Cartero de cuarta..... 45

San Fernando

651 Jefe de quinta..... 85
652 Telegrafista de quinta..... 75
653 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
654 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
655 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 135

San Martín

656 Jefe de quinta..... 85
657 Telegrafista de quinta..... 75
658 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
659 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno 110
660 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
661 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90

Salto

662 Jefe de quinta..... 85
663 Auxiliar de sexta..... 65
664 Cartero de cuarta 45

San Miguel

665 Jefe de quinta..... 85
666 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
667 Guardahilos..... 55
668 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
669 Cartero de cuarta..... 45

Tigre

670 Jefe de quinta..... 85
671 Telegrafista de quinta..... 75
672 Tres auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 195
673 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
674 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

OFICINAS DE 6ª CATEGORÍA

Barrio Piñero

675 Jefe de sexta 75
676 Cartero de cuarta..... 45

Bella Vista

677 Jefe de sexta..... 75
678 Auxiliar de sexta..... 65
679 Cartero de cuarta..... 45

Campo de Mayo

680 Jefe de sexta..... 75
681 Telegrafista de quinta..... 75
682 Cartero de cuarta 45

Capilla del Señor

683 Jefe de sexta 75
684 Guardahilos..... 55
685 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Florencio Varela

686 Jefe de sexta..... 75
687 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Florida

688 Jefe de sexta..... 75
689 Buzonista de segunda..... 45

Hurlingham

690 Jefe de sexta..... 75
691 Cartero de cuarta..... 45

Isla Maciel

692 Jefe de sexta..... ... 75
693 Cartero de cuarta..... 45

Los Talleres

694 Jefe de sexta..... 75
695 Buzonista de primera..... 45
696 Cartero de cuarta..... 55

Lanús

697 Jefe de sexta..... . 75
698 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90

Luis M. Saavedra

699 Jefe de sexta.... 75
700 Cartero de cuarta.... 45

Monte Grande

701 Jefe de sexta.... 75
702 Cartero de cuarta.. 45

Open Door

703 Jefe de sexta..... 75
704 Buzonista de segunda..... 45

Rojo

705 Jefe de sexta 75
706 Cartero de cuarta..... 45

San Justo

707 Jefe de sexta 75
708 Auxiliar de sexta..... 65
709 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Victoria

710 Jefe de sexta..... 75
711 Cartero de tercera..... ... 55
712 Cartero de cuarta..... 45

Valentín Alsina

713 Jefe de sexta..... 75
714 Cartero de cuarta 45

Villa Ballester

715 Jefe de sexta..... 75
716 Cartero de tercera 55
717 Cartero de cuarta..... 45

Estafetas de primera categoría

718 Carlos Keen, Ituzaingó, Las Palmas, Llavallol, Mármol, Muñiz, Santa Catalina y Vagues. Total ocho, á pesos 50 cada una. 400

Estafetas de segunda categoría

719 Castro, Empalme, Fontezuela, General Mitre, Juan M. Gutiérrez, Martínez, Solís, Torres y Wilde. Total nueve á pesos 40 cada una..... 360

Estafetas de tercera categoría

720 Arroyo Carapachay, Azcuénaga, Arroyo de la Cruz, Alfonso, Arroyo Areco, Billinghurst, Bancalari, Berazategui, Benavídez, B. del Toro, Boca de Cruz Colorada, Caracoles, Caseros, Claypole, Caraguatá, Tigre, Conchitas, Cortínez, Cucullu, Cardales, Duggan, Desvío, Gahan, Etchegoyen, El Correntoso, Estación Derqui, Espera Grande, Estación Caseros (T. Rural), Espeleta, Escalada, Guerrico, Guazú, Garín, Heavy, Isla Bourgeos, J. A. de la Peña, J. Anchorena, Kenny, Las Horquetas, Lynch, La Barca, Manzanares, Matheu, Mariscal Sucre, Martínez, Otamendi, Pereyra, Paraíso, Piñero, Pacheco, Pontevedra, Puerto Mora, Paraná Miní, Puerto San Nicolás, Pavón, Ruíz, Rivadavia, Sánchez, Saavedra, Sucursal Acevedo, Tigre (Río Luján), Tala, Toro, Tablada de Matanzas, Urquiza, (V. Anchorena), V López, Viña, Resguardo en Guazú Miní y Zelaya. Total sesenta y siete á pesos 30 cada una 2.001

DISTRITO 2º

La Plata

Item 3

1 Jefe de distrito de segunda categoría 350
2 Inspector de servicio postal y telegráfico..... 300
3 Contador interventor de segunda..... 250

4 Auxiliar de primera, de contaduría..... 130
5 Dos auxiliares de tercera, de contaduría á pesos 150 cada uno..... 210
6 Auxiliar de cuarta, de contaduría..... 90
7 Cinco jefes de oficina de primera á pesos 150 cada uno.. 750
8 Encargado de turno de telégrafo..... 140
9 Dos telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno..... 260
10 Telegrafista de segunda..... 115
11 Dos telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 210
12 Tres telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
13 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
14 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
15 Tres mensajeros á pesos 30 cada uno..... 90
16 Cinco auxiliares de primera á pesos 130 cada uno..... 650
17 Tres auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 345
18 Siete auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 735
19 Quince auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 1.350
20 Tres auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
21 Tres auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 195
22 Inspector de distribución y recolección..... 80
23 Cuatro estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno..... 340
24 Quince carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 1.050
25 Treinta carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 1.650
26 Diez buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 550
27 Ordenanza..... 40
28 Once valijeros á pesos 40 cada uno..... 440

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Azul

29 Jefe de primera..... 150
30 Telegrafista de sexta..... 65
31 Auxiliar de cuarta..... 90
32 Auxiliar de quinta..... 75
33 Auxiliar de sexta..... 65
34 Cartero de segunda..... 75
35 Cuatro carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 220
36 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135
37 Buzonista de segunda..... 40
38 Telegrafista de segunda..... 115
39 Telegrafista de tercera..... 105
40 Telegrafista de cuarta..... 90
41 Telegrafista de quinta..... 75
42 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
43 Mensajeros..... 20

OFICINAS DE 2ª CATEGORÍA

Mar del Plata

44 Jefe de segunda..... 130
45 Auxiliar de segunda..... 115
46 Auxiliar de tercera..... 105
47 Auxiliar de cuarta..... 90
48 Auxiliar de quinta..... 75
49 Telegrafista de quinta..... 75
50 Cartero de segunda..... 70
51 Cuatro carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 220
52 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

OFICINAS DE 3ª CATEGORÍA

Chascomús

53 Jefe de tercera..... 115
54 Dos auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
55 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
56 Cartero de segunda..... 70
57 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
58 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Dolores

59 Jefe de tercera..... 115
60 Auxiliar de quinta..... 75
61 Tres auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 195
62 Cartero de segunda..... 70
63 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
64 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

General Paz

65 Jefe de tercera..... 115
66 Auxiliar de sexta..... 65
67 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
68 Cartero de cuarta..... 45
69 Telegrafista de quinta..... 75
70 Guardahilos..... 55

Las Flores

71 Jefe de tercera 115
72 Auxiliar de quinta..... 75
73 Auxiliar de sexta..... 65
74 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno 110
75 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno.... 90
76 Telegrafista de quinta..... . 75
77 Guardahilos..... ... 55

Tandil

78 Jefe de tercera 115
79 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno.... 130
80 Cartero de segunda 70
81 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno.... 110
82 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... .. 90

OFICINAS DE 4ª CATEGORÍA

Ayacucho

83 Jefe de cuarta..... .. 105
84 Auxiliar de sexta 65
85 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
86 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Burzaco

87 Jefe de cuarta.... 105
88 Auxiliar de quinta..... 75
89 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90
90 Guardahilos 55

Balcarce

91 Jefe de cuarta. 105
92 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno 130
93 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
94 Cartero de cuarta..... 45

General Belgrano

95 Jefe de cuarta..... 105
96 Cartero de tercera..... 55
97 Cartero de cuarta..... 45
98 Telegrafista de quinta..... 75
99 Guardahilos..... 55
100 Estafetero de tercera..... 80

Juárez

101 Jefe de cuarta..... 105
102 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
103 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
104 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno... ..... . : 90

Necochea

105 Jefe de cuarta..... 105
106 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
107 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno. 110
108 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Puerto La Plata

109 Jefe de cuarta 105
110 Auxiliar de sexta..... 65
111 Cartero de tercera..... 55
112 Cartero de cuarta..... .. 45
113 Telegrafista de quinta.. 75

OFICINAS DE 5ª CATEGORÍA

Cañuelas

114 Jefe de quinta..... 85
115 Auxiliar de sexta.... 65
116 Cartero de tercera..... 55
117 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... .. 135

Lobería

118 Jefe de quinta 85
119 Auxiliar de sexta..... .. 65
120 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Magdalena

121 Jefe de quinta 85
122 Auxiliar de sexta... 65
123 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada..... 110
124 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... .. 90

Maipú

125 Jefe de quinta 85
126 Auxiliar de sexta..... 65
127 Dos estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno.... 170
128 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
129 Cartero de cuarta..... 45

Rauch

130 Jefe de quinta..... 85
131 Auxiliar de sexta 65
132 Cartero de tercera..... 55
133 Cartero de cuarta..... 45

Sucursal número 3

134 Jefe de quinta..... 85
135 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

OFICINAS DE 6º CATEGORÍA

Sucursal número 2

136 Jefe de sexta 75
137 Auxiliar 65

Ajó

138 Jefe de sexta 75
139 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Atalaya

140 Jefe de sexta..... 75
141 Cartero de cuarta..... 45

Brandzen

142 Jefe de sexta..... 75
143 Cartero de cuarta..... 45
144 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

Castelli

145 Jefe de sexta..... 75
146 Cartero de cuarta..... 45

Cachari

147 Jefe de sexta..... 75
148 Cartero de tercera..... 55
149 Guardahilos..... 55

General Pi

150 Jefe de sexta 75
151 Cartero de cuarta 45

Glew

152 Jefe de sexta..... .. 75
153 Cartero de cuarta..... 45

Labarden

154 Jefe de sexta.... 75
155 Cartero de cuarta..... 45

Monte

156 Jefe de sexta 75
157 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Mar Chiquita

158 Jefe de sexta..... 75
159 Cartero de cuarta... 45

Río Santiago

160 Jefe de sexta 75
161 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90

San Vicente

162 Jefe de sexta..... 75
163 Auxiliar de sexta..... 65
164 Cartero de tercera... 55
165 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Tolosa

166 Jefe de sexta..... 75
167 Auxiliar de sexta..... 65
168 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Tapalqué

169 Jefe de sexta... 75
170 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno... 90
171 Auxiliar de sexta..... 65

Vela

172 Jefe de sexta..... 75
173 Cartero de cuarta 45

ESTAFETAS DE 1ª CATEGORÍA

174 General Alvear, General Guido, Newton, Pardo, Guerrero, Cascallares. Son seis á pesos 50 cada una..... 300

ESTAFETAS DE 2ª CATEGORÍA

175 Craig, Chás, Estación Lobería,

Gándara, G. Chaves, Jeppener, J. Arditi, Parravicini, Estación Rosas, San Jorge y Vázquez. Son once á pesos 40 cada una.. 440

ESTAFETAS DE 3ª CATEGORÍA

176 La Florida Abasto Alzaga, Adela, A. Jonte, Altamirano Alegre, B. Bavio B. Las Flores, Bosch, Bonnement, Berisso, Camet, C. Santa Rosa, Colman C. Guerrero, La Naranja, (C. Tejedor), Cobos, Dique número 1, De la Canal, Donselaar, Egaña, Estación San Vicente, Ezeiza, El Moro, Fair, Gómez, Gorcha, Gardey (Pilar), J. Correa, Iraola, Isla Santiago, J. Del Monte J. Hernández, J. M. Micheo, Lezama, Los Hornos, Las Armas, Las Rosas (Tuyú), Las Nutrias, Monasterio, M. Paz, Mira-Mar, M. Romero, M. Rivadavia, P. Lara, P. Montero, Pieres, Parisch, Pila, Quequén, López (F. C. S.), R. Elizalde, Ringuelet, R. Otero, Reconquista, San Ignacio, San Agustín. Sevigné, Shaw, Tordillo, Tristán Suárez, Tuyú, Uribelarrea, V. Elisa V. Casares, Vivoratá, V. Garibaldi, Vieytes, Villanueva, Vilela, V. Dorna. Son setenta y dos á pesos 30 cada una 2.160

DISTRITO 3º

Mercedes (Buenos Aires)

Item 4

1 Jefe de distrito de 2ª categoría. 350
2 Contador interventor de segunda..... 250
3 Auxiliar de cuarta, de contaduría 90
4 Auxiliar de quinta, de contaduría..... 75
5 Dos auxiliares de sexta, de contaduría á pesos 65 cada uno 130
6 Inspector de servicio postal y telegráfico..... 200
7 Encargado de turno de telégrafos 140
8 Dos telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno 260
9 Dos telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno..... 230
10 Dos telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 210
11 Dos telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
12 Telegrafista de quinta..... 75
13 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
14 Dos mensajeros á pesos 30 cada uno... 60
15 Tres jefes de oficina de primera á pesos 150 cada uno. 450
16 Clasificador de primera..... 130
17 Clasificador de segunda. 115
18 Dos clasificadores de tercera á pesos 105 cada uno..... 210
19 Tres clasificadores de cuarta á pesos 85 cada uno..... 255
20 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 375
21 Doce carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 660
22 Cuatro buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... .. 220
23 Cinco valijeros á pesos 40 cada uno..... 200

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE 1ª CATEGORÍA

Santa Rosa de Toay

24 Jefe de primera..... 150
25 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... ... 130
26 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
27 Cartero de cuarta..... 45
28 Telegrafista de segunda..... 115
29 Telegrafista de quinta..... 75
30 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE 3ª CATEGORÍA

Chivilcoy

31 Jefe de tercera... 115
32 Telegrafista de cuarta..... 90
33 Auxiliar de quinta..... 75
34 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno 130
35 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
36 Cinco carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 225
37 Guardahilos..... .. 55

Junín

38 Jefe de tercera.... 115
39 Auxiliar de quinta..... 75
40 Auxiliar de sexta 65
41 Estafetero de segunda..... 85
42 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
43 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... .. 135
44 Telegrafista de cuarta.... ... 90

45 Telegrafista de quinta..... 75
46 Guardahilos..... 55
47 Mensajero..... 20

OFICINAS DE 4ª CATEGORÍA

Bolívar

48 Jefe de cuarta..... 105
49 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
50 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135

Bragado

51 Jefe de cuarta..... 105
52 Telegrafista de quinta..... 75
53 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
54 Dos estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno..... 170
55 Guardahilos..... 55
56 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
57 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135

Carlos Casares

58 Jefe de cuarta..... 105
59 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
60 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135

Chacabuco

61 Jefe de cuarta..... 105
62 Auxiliar de sexta..... 65
63 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
64 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135
65 Telegrafista de quinta..... 75
66 Guardahilos..... 55

Lobos

67 Jefe de cuarta..... 105
68 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
69 Cartero de tercera..... 55
70 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135

Lincoln

71 Jefe de cuarta..... 105
72 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
73 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135

9 de Julio

74 Jefe de cuarta..... 105
75 Telegrafista de sexta..... 65
76 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
77 Cartero de tercera..... 55
78 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135

Pehuajó

79 Jefe de cuarta..... 105
80 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
81 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135

Trenque Lauquen

82 Jefe de cuarta..... 105
83 Telegrafista de quinta..... 75
84 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
85 Estafetero de segunda..... 85
86 Cartero de tercera..... 55
87 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135
88 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE 5.ª CATEGORÍA

Alberdi

89 Jefe de quinta..... 85
90 Cartero de cuarta..... 45

Colón

91 Jefe de quinta..... 85
92 Auxiliares de sexta..... 65
93 Telegrafista de quinta..... 75
94 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
95 Cartero de cuarta..... 54

Carlos Tejedor

96 Jefe de quinta..... 85
97 Auxiliar de sexta..... 65
98 Cartero de cuarta..... 45

General Villegas

99 Jefe de quinta..... 85
100 Auxiliar de sexta..... 65
101 Cartero de cuarta..... 45

Rojas

102 Jefe de quinta..... 85
103 Auxiliar de sexta..... 65
104 Telegrafista de quinta..... 75
105 Guardahilos..... 55
106 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Saladillo

107 Jefe de quinta..... 85
108 Auxiliar de sexta 65
109 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno. 90

Vedia

110 Jefe de quinta 85
111 Auxiliar de sexta..... 65
112 Cartero de cuarta..... 45

25 de Mayo

113 Jefe de quinta..... 85
114 Auxiliar de sexta..... 65
115 Cuatro carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 180

OFICINAS DE 6.ª CATEGORÍA

Alberti

116 Jefe de sexta..... 75
117 Cartero de cuarta..... 45

Drysdale

118 Jefe de sexta..... 75
119 Cartero de cuarta..... 45

French

120 Jefe de sexta 75
121 Cartero de cuarta..... 45

Francisco Madero

122 Jefe de sexta..... 75
123 Cartero de cuarta 45

General Las Heras

124 Jefe de sexta 75
125 Cartero de cuarta..... 45

General Pintos

126 Jefe de sexta..... 75
127 Cartero de cuarta 45

Passo

128 Jefe de sexta 75
129 Cartero de cuarta..... 45

Marcos Paz

130 Jefe de sexta..... 75
131 Cartero de cuarta..... 45

Navarro

132 Jefe de sexta..... 75
133 Auxiliar de sexta..... 65
134 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Rawson

135 Jefe de sexta..... 75
136 Auxiliar de sexta..... 65
137 Cartero de cuarta..... 45
138 Guardahilos..... 55

Roque Pérez

139 Jefe de sexta..... 75
140 Cartero de cuarta 45

Suipacha

141 Jefe de sexta..... 75
142 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Toay

143 Jefe de sexta..... 75
144 Telegrafista de sexta..... 65
145 Cartero de cuarta..... 45

Intendente Alvear

146 Jefe de sexta..... 75
147 Cartero de cuarta..... 45

ESTAFETAS

Primera categoría

148 General Arenales, General Uriburu, Guanaco y Halsey. Son cuatro á pesos 50 cada una.. 200

Segunda categoría

149 Berutti, Bayauca, Colonia Mauricio, Del Carril, Drable, Et-

chevarría, Empalme Lobos, General Rivas, Larronde, Leandro N. Alem y Timote. Son once á pesos 40 cada una... 440

Tercera categoría

150 Agote, A. Carbone, Arribeños, América (kilómetro 411), Banderaló, Balsa, Benítez, Blandengues, Castilla, Cambaceres, Chiclana, Cazón, Catriló, Cristóphersen, Castellanos, C. Ascención, Colonia Cire (kilómetro 448), Colonia Villa María, Dennehy, Delfina, Del Valle, Dusanse, El Arbolito, Ernestina, Elvira, Eduardo Costa, El Tordillo, Estación R. Prieto, Estación J. Niela, Estación Quiroga, Franklin, Fortín Tiburcio, Coldney, Gorostiaga, G. Iriarte, General Hornos, General Zapiola, Gowland, González Moreno (kilómetro 508), Hale, Isla, Jáuregui, J. J. Ibarra, La Barrancosa, La Zanja, La Limpia, Larrea, Las Altas, Los Caldenes, Los Callejones, Las Chacras, Los Toldos, Las Toscas, La Clara (Pampa), M. J. García, M. Ocampo, M Fernández, M. Berraondo, Mari Lauquen, Mosconi, M. Miró, M. Fierro, Martínez de Hoz, N. La Plata, N. de la Riestra, O'Higgins, Olivera, Olascoaga, Ortiz Basualdo, P. Junta (General Paunero), Paso Kanki, Parera, Pehuelches, R. Cano, Roca, Robert, Rancul, San Mauricio (kilómetro 491), Santa Inés (kilómetro 435), San Emilio, San Patricio, Safurcada, S. Agustina, San Jacinto, Salliqueló, Socorro, Santa María, Tratalo, Tres Algarrobos, Unzué y Van Praet. Son noventa y una á pesos 30 cada una..... 2.730

DISTRITO 4º

Rosario

Item 5

1 Jefe de distrito..... 600
2 Contador interventor de primera.... 300
3 Auxiliar de primera de contaduría..... 130
4 Dos auxiliares de segunda de contaduría á pesos 115 cada uno 230
5 Auxiliar de cuarta de contaduría..... 90
6 Auxiliar de quinta, de contaduría 75
7 Valijero.... 40
8 Inspector de servicio postal y telegráfico..... 350
9 Tres encargados de turno de correos á pesos 140 cada uno.. 420
10 Seis jefes de oficina de primera á pesos 200 cada uno..... 1 200
11 Nueve auxiliares de primera á pesos 130 cada uno..... .. 1.170
12 Siete auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 805
13 Diez y nueve auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno.... 1.995
14 Veintiséis auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 2.340
15 Veinticuatro auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 1.800
16 Dos inspectores de recolección y distribución á pesos 80 cada uno..... 160
17 Veintisiete estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno.. 2.295
18 Veinte carteros de segunda á pesos 70 cada uno 1.400
19 Cuarenta carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 2.200
20 Veinte valijeros á pesos 40 cada uno... 800
21 Quince buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 825
22 Jefe de servicio telegráfico de primera 250
23 Tres jefes de servicio telegráfico de segunda á pesos 200 cada uno..... 600
24 Dos encargados de turno de telégrafos á pesos 140 cada uno. 280
25 Catorce telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno..... 1.820
26 Nueve telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno..... 1.035
27 Diez y seis telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno.... 1.680
28 Veinticinco telegrafistas de 4ª á pesos 90 cada uno..... 2.250
29 Veintinueve telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno.. 2.175
30 Seis guardahilos á pesos 55 cada uno... 330
31 Veintitrés mensajeros á pesos 30 cada uno..... 690

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE 1ª CATEGORÍA

Cañada de Gómez

32 Jefe de primera..... 150
33 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... .. 110

34 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno ... 90
35 Telegrafista de tercera ... 105
36 Telegrafista de cuarta ... 90
37 Telegrafista de quinta ... 75
38 Telegrafista de sexta ... 65
39 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno ... 165
40 Auxiliar de quinta ... 75
41 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno ... 130

San Urbano

42 Jefe de primera ... 150
43 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno ... 225
44 Telegrafista de sexta ... 65
45 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno ... 110
46 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno ... 130
47 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno ... 90
48 Telegrafista de cuarta ... 90
49 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno ... 165

OFICINAS DE 3ª CATEGORÍA

Rufino

50 Jefe de tercera ... 115
51 Telegrafista de cuarta ... 90
52 Cartero de tercera ... 55
53 Telegrafista de quinta ... 75
54 Telegrafista de sexta ... 65
55 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno ... 110
56 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno ... 130
57 Estafetero de segunda ... 85
58 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno ... 135
59 Mensajero ... 20

OFICINAS DE 4ª CATEGORÍA

Acebal

60 Jefe de cuarta ... 115
61 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno ... 90
62 Guardahilos ... 55
63 Auxiliar de sexta ... 65

Sucursal número 1

64 Jefe de cuarta ... 115
65 Cartero de cuarta ... 45
66 Mensajero ... 20
67 Auxiliar de quinta ... 65
68 Auxiliar de sexta ... 65

Sucursal número 2

69 Jefe de cuarta ... 115
70 Telegrafista de cuarta ... 90
71 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno ... 90
72 Auxiliar de quinta ... 75
73 Auxiliar de sexta ... 65

San Lorenzo

74 Jefe de cuarta ... 115
75 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno ... 90
76 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno ... 110
77 Auxiliar de sexta ... 65

Tortugas

78 Jefe de cuarta ... 115
79 Cartero de cuarta ... 45
80 Guardahilos ... 55

Venado Tuerto

81 Jefe de cuarta ... 115
82 Cartero de tercera ... 55
83 Dos carteros de cuarta á pecos 45 cada uno ... 90
84 Telegrafista de quinta ... 75
85 Guardahilos ... 55
86 Auxiliar de sexta ... 65

Villa Casilda

87 Jefe de cuarta ... 115
88 Cartero de tercera ... 55
89 Cartero de cuarta ... 45
90 Telegrafista de quinta ... 75
91 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno ... 110
92 Auxiliar de sexta ... 65
93 Estafetero de segunda ... 85

Villa Constitución

94 Jefe de cuarta ... 115
95 Cartero de tercera ... 55
96 Telegrafista de quinta ... 75
97 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno ... 110
98 Auxiliar de quinta ... 75
99 Estafetero de segunda ... 85
100 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno ... 90

OFICINAS DE 5ª CATEGORÍA

Alcorta

101 Jefe de quinta ... 85

102 Guardahilos... 55
103 Cartero de cuarta..... 45
104 Auxiliar de sexta 65

Arroyo Seco

105 Jefe de quinta.... 85
106 Cartero de cuarta..... 45
107 Telegrafista de quinta..... 75
108 Guardahilos.... 55
109 Auxiliar de sexta..... 65

Carcarañá

110 Jefe de quinta..... 85
111 Guardahilos.... 55
112 Cartero de cuarta 45
113 Auxiliar de sexta 65

Centro Comercial

114 Jefe de quinta. 85
115 Telegrafista de quinta..... 75
116 Mensajero.. 20

Chabas

117 Jefe de quinta..... 85
118 Guardahilos..... 55
119 Cartero de cuarta..... 45

Las Rosas

120 Jefe de quinta..... 85
121 Cartero de cuarta..... 45
122 Auxiliar de quinta..... 75

Sucursal número 4

123 Jefe de quinta..... ... 85
124 Auxiliar de sexta..... 65
125 Cartero de cuarta 45

Sucursal número 5

126 Jefe de quinta..... 85
127 Cartero de cuarta... 45
128 Auxiliar de quinta..... 75
129 Mensajero..... 20

San Juan de la Esquina

130 Jefe de quinta 85
131 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
132 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE 6ª CATEGORÍA

Amstrong

133 Jefe de sexta..... 75
134 Guardahilos..... 55
135 Cartero de cuarta..... 45

Colonia Paz

136 Jefe de sexta..... 75
137 Cartero de cuarta..... 45

Carreras

138 Jefe de sexta.. 75
139 Cartero de cuarta.. 45

Carmen del Sauce

140 Jefe de sexta.... 75
141 Guardahilos..... .. 55
142 Cartero de cuarta.... 45

Cruz Alta

143 Jefe de sexta..... 75
144 Cartero de cuarta.. 55
145 Guardahilos... 45

Carmen

146 Jefe de sexta... 75
147 Cartero de cuarta. 45

Sucursal número 3

148 Jefe de sexta..... 75
149 Auxiliar de sexta..... 65
150 Cartero de cuarta..... 45

Camilo Aldao

151 Jefe de sexta..... 75

Diego de Alvear

152 Jefe de sexta..... 75
153 Cartero de cuarta..... 45

Encadenadas

154 Jefe de sexta..... 75
155 Cartero de cuarta 45

Elortondo

156 Jefe de sexta... 75
157 Cartero de cuarta..... .. 45

Firmat

158 Jefe de sexta..... 75
159 Cartero de cuarta..... 45

Godoy

160 Jefe de sexta..... 75
161 Cartero de cuarta..... 45

Lazzarino

162 Jefe de sexta.... 75
163 Cartero de cuarta..... 45
164 Guardahilos..... 55

Maggiolo

165 Jefe de sexta..... 75
166 Cartero de cuarta..... 45
167 Guardahilos..... 55

Montes de Oca

168 Jefe de sexta..... 75
169 Cartero de cuarta..... 45

Puerto San Martín

170 Jefe de sexta..... 75
171 Cartero de cuarta.. 45

Pavón Arriba

172 Jefe de sexta 75
173 Cartero de cuarta.. 45

Peyrano

174 Jefe de sexta..... .. 75
175 Cartero de cuarta..... 45
176 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

Roldán

177 Jefe de sexta..... 75
178 Cartero de cuarta... 45
179 Guardahilos... ... '.. 55

San Gerónimo

180 Jefe de sexta..... 75
181 Cartero de cuarta..... 45

Sucursal número 6

182 Jefe de sexta..... 75
183 Cartero de cuarta..... 45

Serodino

184 Jefe de sexta..... 75
185 Cartero de cuarta..... 45
186 Guardahilos..... 55

San Gregorio

187 Jefe de sexta 75
188 Cartero de cuarta. 45
189 Guardahilos... 55

Santa Teresa

190 Jefe de sexta..... 75
191 Cartero de cuarta..... 45
192 Guardahilos..... 55

San Eduardo

193 Jefe de sexta.... 75
194 Cartero de cuarta.... 45

Teodolina

195 Jefe de sexta..... 75
196 Cartero de cuarta..... 45
197 Guardahilos..... .. 55

ESTAFETAS

PRIMERA CATEGORÍA

198 Arequito, Coronel Camilo Aldao, Carlos Pellegrini, Empalme Villa Constitución y Santi Espíritu. Son cinco á pesos 50 cada una..... 250

SEGUNDA CATEGORÍA

199 Alvear, Centeno, Chañar Ladeado, Elisa, Piamontesa (Colonia), Santa Teresa (Colonia), Wheelwright y Jesús María. Son ocho á pesos 40 cada una. 320

TERCERA CATEGORÍA

200 Alberdi, Alvarez, A. del Medio, Arteaga, Amenabar, Armstrong, (E. Rosquin), Barabeni Borghi, Barrio Hila. Colonia Aldao, Cañada de Ucle, Correa, Carrizales Cafferata, Clodomira (Colonia), Clason, C. Rossetti, Candelaria, Casá, Cepeda, El Trébol, Echesortu (Barrio), Estación Isabel, Funes Avila, Fuentes, Francisco Paz, General Baldissera, General Roca (Los Molinos), Juan Ortiz, Kilómetro 97, Kilómetro

381, Las Bandurrias, Los Cardos, Landeta, Larguía (Colonia), Ludueña, Luis Palacios (Los Salados), Labordeloy, Los Quirquinchos, Nueva Alberdi, Oliveros, Pavón Abajo, Pérez, P. Italiano, Paganini, Piamontesa (Colonia), Progreso, Raquel, Ricardone, Sanford, San Francisco (Venado Tuerto), Saladillo, Soldini, San Marcelo, Salto Grande, Tarragona, Traill, Villa Cañas, Villada, V. G. Gálvez, V Constitución, Wilde, Estación Zavalla. Son sesenta y tres á pesos 30 cada una..... 1.890

DISTRITO 5.º

Santa Fe

Item 6

1 Jefe de distrito de segunda.. 350
2 Contador interventor de segunda..... 250
3 Auxiliar de primera, de contaduría 130
4 Auxiliar de tercera, de contaduría 105
5 Dos auxiliares de cuarta, de contaduría á pesos 90 cada uno 180
6 Auxiliar de quinta. de contaduría..... 75
7 Dos auxiliares de sexta de contaduría á pesos 65 cada uno.. 130
8 Inspector 350
9 Inspector de recolección y distribución..... 80
10 Cinco jefes de oficina de primera á pesos 150 cada uno... 750
11 Dos encargados de turno á pesos 140 cada uno..... 280
12 Tres telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno..... 390
13 Cinco telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno 575
14 Seis telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 630
15 Siete telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno 630
16 Doce telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno 900
17 Cuatro guardahilos á pesos 55 cada uno..... 220
18 Seis mensajeros á pesos 30 cada uno..... 180
19 Seis auxiliares de primera á pesos 130 cada uno..... 780
20 Seis auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 690
21 Seis auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 630
22 Diez auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 900
23 Trece auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 975
24 Cuatro auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 260
25 Quince estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno..... 1.275
26 Ocho estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno 640
27 Diez carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 700
28 Catorce carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 770
29 Seis buzonistas de primera á pesos 55 cada uno 330
30 Doce valijeros á pesos 40 cada uno..... 480

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Sucursal—Puerto

31 Jefe de primera..... 150
32 Telegrafista de segunda..... 115
33 Telegrafista de tercera..... 105
34 Telegrafista de cuarta..... 90
35 Telegrafista de quinta..... 75
36 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno 130
37 Tres mensajeros á pesos 20 cada uno..... 60

OFICINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Rafaela

38 Jefe de segunda..... 130
39 Dos telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
40 Telegrafista de quinta..... 75
41 Guardahilos..... 55
42 Mensajero 20
43 Estafetero de tercera..... 80
44 Auxiliar de quinta..... 75
45 Auxiliar de sexta..... 65
46 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
47 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Esperanza

48 Jefe de segunda 130
49 Telegrafista de primera..... 130
50 Telegrafista de cuarta..... 90
51 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno 110
52 Telegrafista de quinta..... 75
53 Auxiliar de quinta..... 75
54 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
55 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110

56 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90
57 Mensajero 20

OFICINAS DE TERCERA CATEGORÍA

Gálvez

58 Jefe de tercera 115
59 Telegrafista de segunda..... 115
60 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno 150
61 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno 165
62 Dos estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno 170
63 Auxiliar de quinta..... 75
64 Auxiliar de sexta..... 65
65 Cartero de tercera 55
66 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90
67 Mensajero. 20

OFICINAS DE 4ª CATEGORÍA

Gaboto

68 Jefe de cuarta..... 105
69 Guardahilos.... 55
70 Cartero de cuarta..... 45

Irigoyen

71 Jefe de cuarta 105
72 Guardahilos 55
73 Cartero de tercera..... 55
74 Cartero de cuarta..... 45

Reconquista

75 Jefe de cuarta... 105
76 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
77 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
78 Auxiliar de sexta..... 65
79 Cartero de tercera..... 55
80 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno... 90
81 Mensajero .....**..... 20

San Cristóbal

82 Jefe de cuarta..... 105
83 Telegrafista de sexta 65
84 Guardahilos 55
85 Auxiliar de quinta..... 75
86 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
87 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

San Justo

88 Jefe de cuarta 150
89 Guardahilos..... 55
90 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno. 130
91 Cartero de tercera 55
92 Cartero de cuarta.. 45

Florencia

93 Jefe de cuarta..... 105
94 Telegrafista de quinta 75
95 Guardahilos 55
96 Cartero de cuarta 45

Helvecia

97 Jefe de cuarta 105
98 Telegrafista de quinta..... 75
99 Guardahilos..... 55
100 Cartero de cuarta..... 45

OFICINAS DE 5ª CATEGORÍA

Ceres

101 Jefe de quinta 85
102 Auxiliar de sexta..... 65
103 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Coronda

104 Jefe de quinta..... 85
105 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
106 Cartero de cuarta..... 45

Humboldt

107 Jefe de quinta... 85
108 Guardahilos..... 55
109 Cartero de cuarta..... 45

Pilar

110 Jefe de quinta..... 85
111 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno 110
112 Auxiliar de sexta..... 65
113 Cartero de cuarta..... 45

San Carlos Centro

114 Jefe de quinta 85
115 Auxiliar de sexta 65
116 Cartero de tercera 55

127 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno.... 90

San Jorge

118 Jefe de quinta..... 85
119 Mensajero..... 20
120 Cartero de cuarta..... 45

Sastre

121 Jefe de quinta..... 85
122 Telegrafista de quinta..... 75
123 Guardahilos..... 55
124 Cartero de cuarta..... 45

Sunchales

125 Jefe de quinta.....·····..... 85
126 Telegrafista de cuarta..... 90
127 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
128 Guardahilos..... 55
129 Auxiliar de sexta..... 65

Colastiné

130 Jefe de quinta.... 85
131 Guardahilos 55
132 Cartero de cuarta..... ... 45

Alejandra

133 Jefe de quinta 85
134 Guardahilos 55
135 Cartero de cuarta..... 45

OFICINAS DE 6ª CATEGORÍA

Ataliva

136 Jefe de sexta..... 75
137 Guardahilos 55
138 Cartero de cuarta.... 45

Calchaquí

139 Jefe de sexta.... 75
140 Cartero de cuarta..... 45

Capivara

141 Jefe de sexta..... 75
142 Cartero de cuarta..... 45

Cayastá

143 Jefe de sexta 75
144 Guardahilos..... 55
145 Cartero de cuarta 45

Constanza

146 Jefe de sexta..... 75
147 Guardahilos..... ... 55
148 Cartero de cuarta..... 45

Díaz

149 Jefe de sexta..... 75
150 Guardahilos..... 55
151 Cartero de cuarta..... 45

El Rabón (Santa Isabel)

152 Jefe de sexta....·····..... 75
153 Cartero de cuarta. 45

Emilia

154 Jefe de sexta.... 75
155 Cartero de cuarta..... 45

Arocena

156 Jefe da sexta..... 75
157 Guardahilos..... 55
158 Cartero de cuarta..... 45

Felicia

159 Jefe de sexta.... 75
160 Cartero de cuarta..... 45

Franck

161 Jefe de sexta 75
162 Cartero de cuarta.... 45

Gesler

163 Jefe de sexta..... 75
164 Guardahilos..... 55
165 Cartero de cuarta..... 45

Humberto I

166 Jefe de sexta 75
167 Cartero de cuarta..... 45

Las Toscas

168 Jefe de sexta..... 75
169 Guardahilos..... 55
170 Cartero de cuarta.. 45

Las Tunas

171 Jefe de sexta..... . 75

172 Guardahilos 55
173 Cartero de cuarta 45

Lehmann

174 Jefe de sexta..... 75
175 Guardahilos 55
176 Cartero de cuarta..... 45

Llambi-Campbell

177 Jefe de sexta 75
178 Guardahilos..... 55
179 Cartero de cuarta..... 45

Nueva-Torino

180 Jefe de sexta 75
181 Cartero de cuarta..... 45

María Juana

182 Jefe de sexta..... 75
183 Guardahilos..... 55
184 Cartero de cuarta..... 45

Ocampo

185 Jefe de sexta..... 75
186 Guardahilos..... ... 55
187 Cartero de cuarta. 45

Providencia

188 Jefe de sexta 75
189 Guardahilos..... ... 55
190 Cartero de cuarta... 45

Puerto Aragón

191 Jefe de sexta.... 75
192 Guardahilos..... 55
193 Cartero de cuarta..... 45

Romang

194 Jefe de sexta.... 75
195 Guardahilos. 55
196 Cartero de cuarta..... 45

Saladero Cabal

197 Jefe de sexta... 75
198 Guardahilos..... .. 55
199 Cartero de cuarta..... 45

San Agustín

200 Jefe de sexta 75
201 Guardahilos..... 55
202 Cartero de cuarta... 45

San Carlos Norte

203 Jefe de sexta.. 75
204 Guardahilos... 55
205 Cartero de cuarta.... 45

San Carlos Sud

206 Jefe de sexta..... 75
207 Guardahilos 55
208 Cartero de cuarta..... 45

San Genaro

209 Jefe de sexta..... 75
210 Guardahilos..... 55
211 Cartero de cuarta..... 45

San Jerónimo

212 Jefe de sexta..... 75
213 Cartero de cuarta..... 45

San Javier

214 Jefe de sexta 75
215 Guardahilos 55
216 Cartero de cuarta..... 45

San José del Rincón

217 Jefe de sexta..... 75
218 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
219 Cartero de cuarta..... 45

San Martín de las Escobas

220 Jefe de sexta..... 75
221 Guardahilos..... 55
222 Cartero de cuarta.... 45

Santa Clara de Bella Vista

223 Jefe de sexta..... ... 75
224 Cartero de cuarta..... .. 45

Santa María

225 Jefe de sexta..... 75
226 Cartero de cuarta..... 45

Santa Rosa

227 Jefe de sexta..... .. 75

228 Guardahilos 55

Santo Tomé

229 Jefe de sexta..... 75
230 Guardahilos..... 55
231 Cartero de cuarta..... 45

Susana

232 Jefe de sexta. 75
233 Guardahilos.. 55
234 Cartero de cuarta..... 45

Vera

235 Jefe de sexta..... 75
236 Dos estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno... 170
237 Cartero de cuarta..... 45

Videla

238 Jefe de sexta..... 75
239 Guardahilos 55
240 Cartero de cuarta..... 45

ESTAFETA DE 1ª CATEGORÍA

241 La Sábana..... 50

ESTAFETA DE 2ª CATEGORÍA

242 Colonia Clusellas, Colonia Palacios, Santa Clara, (Saguier). Son tres á pesos 40 cada una 120

ESTAFETA DE 3ª CATEGORÍA

243 Aldao, Angélica, Arrufó, Aurelia, Avellaneda, Barracas, Belgrano, Berna, Bossio, Burner y Seigel, Cabal, Campo Andino, Candiotti, Cañada, Ombú, Castelar, Castellanos, Cavour, Cayastacito, Clusellas Estación, Colastiné Norte, Colmena, Colonia Ana, Colonia Grutly Norte, Colonia Silva, Crespo, Crispi, Desvío, Aráuz, Empalme Ramona, Escalada, Esmeralda, Espín, Estación Elisa, Estación Matilde, Estación San Mauricio, Estación Tacural, Estación Villa, Ester, Fives-Lilles, Fortín Tostado, Guraboto, Garibaldi, Grutly, Guaycurú, Hercilia, Hipatea, Irigoyen, Estación Iriondo, Juaquine, Josefina, (Colonia), Josefina (Estación), Kilómetro 128, La Cabal, La Guampita, La Pelada, Larrechea, Las Avispas, Las Garzas, Las Palmeras, Ledesma (San Eugenio), López, Los Amores, Luciano Leiva, Maciel, Mal Abrigo, Manuel Gálvez, Margarita (Colonia), Margarita (Estación), María Juana, Colonia, María Luisa, Matilde, Moisés, Ville Moisés, Ville Centro, Monigotes, Monge, Nueva Lehmann, Portalis, Presidente Roca, Primer Ataque de Obligado, Progreso, Pueblo Marini, Pueblo Ramona, Puerto Reconquista, Oroño, Ramallón, Recreo, Ripamonte, Saa-Pereyra, Saguier, San Guillermo, San Vicente, Santo Domingo, Sarmiento, Sauce, Sauce Viejo, Soledad, Tacuarendí y Zenón Pereyra. Son noventa y siete, á pesos 30 cada uno 2.910

DISTRITO 6.º

Córdoba

Item 7

1 Jefe de distrito de segunda categoría 350
2 Inspector..... 350
3 Contador interventor..... 300
4 Tres auxiliares de cuarta, de contaduría á pesos 90 cada uno 270
5 Auxiliar de quinta, de contaduría. 75
6 Cuatro auxiliares de sexta, de contaduría á pesos 65 cada uno. 260
7 Jefe de servicio de segunda.. 200
8 Tres encargados de turno de telégrafo á pesos 140 cada uno..... 420
9 Doce telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno..... 1.560
10 Nueve telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno. .. 1.035
11 Nueve telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno... 945
12 Diez telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 900
13 Veinte telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 1.500
14 Cuatro guardahilos á pesos 55 cada uno..... 220
15 Diez mensajeros á pesos 30 cada uno.... 300
16 Jefe de oficina de giros, bonos y valores declarados.... 200
17 Cuatro jefes de primera á pesos 150 cada uno... 600
18 Tres auxiliares de primera á

pesos 130 cada uno..... 390
19 Dos auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno..... 230
20 Cuatro auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno. 420
21 Nueve auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 810
22 Inspector de recolección y distribución. 80
23 Diez auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 750
24 Doce auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno.. 780
25 Diez estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno 850
26 Tres estafeteros de tercera á pesos 80 cado uno..... 240
27 Ocho carteros de segunda á pesos 70 cada uno... ... 560
28 Diez y seis carteros de tercera á pesos 55 cada uno. ... 880
29 Cartero para valores declarados..... 90
30 Seis buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 330
31 Nueve valijeros á pesos 40 cada uno..... 360

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Jesús María

32 Jefe de primera ....., ... 150
33 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno 130
34 Telegrafista de quinta..... 75
35 Cartero de tercera 55
36 Cartero de cuarta. 45
37 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno 110

San Francisco

38 Jefe de primera..... ... 150
39 Telegrafista de cuarta..... 90
40 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno.... 150
41 Auxiliar de quinta..... 75
42 Auxiliar de sexta.... 65
43 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
44 Guardahilos. 55
45 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... .. 135
46 Mensajero 25

Villa María

47 Jefe de primera..... 150
48 Telegrafista de segunda 115
49 Telegrafista de tercera..... 105
50 Telegrafista de cuarta..... 90
51 Cuatro telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 800
52 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno... 180
53 Auxiliar de quinta.... 75
54 Auxiliar de sexta 65
55 Tres estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno 255
56 Dos estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 160
57 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
58 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno... 135
59 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
60 Dos mensajeros á pesos 20 cada uno..... 40

OFICINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Bell Ville

61 Jefe de segunda..... 130
62 Telegrafista de cuarta..... 90
63 Telegrafista de quinta..... 75
64 Auxiliar de quinta..... 75
65 Auxiliar de sexta..... 65
66 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
67 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
68 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
69 Mensajero..... 20

OFICINAS DE TERCERA CATEGORÍA

Quilino

70 Jefe de tercera..... .. 115
71 Cartero de cuarta..... 45
72 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno.... 110

Marcos Juárez

73 Jefe de tercera..... 115
74 Auxiliar de quinta..... 75
75 Auxiliar de sexta..... ... 65
76 Cartero de tercera..... .. 55
77 Cartero de cuarta.. 45
78 Telegrafista de quinta..... 75
79 Guardahilos.... 55

OFICINAS DE CUARTA CATEGORÍA

Chañar

80 Jefe de cuarta..... 105
81 Auxiliar de sexta...: 65

82 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

OFICINAS DE QUINTA CATEGORÍA

Alta Gracia

83 Jefe de quinta..... 85
84 Auxiliar de sexta..... 65
85 Guardahilos..... 55
86 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Ballesteros

87 Jefe de quinta..... 85
88 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
89 Guardahilos..... 55

Cruz del Eje

90 Jefe de quinta..... 85
91 Auxiliar de sexta..... 65
92 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
93 Guardahilos..... 55

Cosquín

94 Jefe de quinta..... 85
95 Auxiliar de sexta..... 75
96 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
97 Guardahilos..... 55

Deán Funes

98 Jefe de quinta..... 85
99 Telegrafista de quinta..... 75
100 Auxiliar de sexta..... 65
101 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
102 Guardahilos..... 55

General Paz

103 Jefe de quinta..... 85
104 Auxiliar de sexta..... 65
105 Cartero de tercera..... 55

Leones

106 Jefe de quinta..... 85
107 Auxiliar de sexta..... 65
108 Guardahilos..... 55
109 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

OFICINAS DE SEXTA CATEGORÍA

Ascochinga

110 Jefe de sexta..... 75
111 Cartero de cuarta..... 45

Alta Córdoba

112 Jefe de sexta..... 75
113 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
114 Cartero de cuarta..... 45

Capilla del Monte

115 Jefe de sexta..... 75
116 Cartero de cuarta..... 45
117 Guardahilos..... 55

Calera

118 Jefe de sexta..... 75
119 Cartero de cuarta..... 45

Cárcano

120 Jefe de sexta..... 75
121 Cartero de cuarta..... 45

Devoto

122 Jefe de sexta..... 75
123 Cartero de cuarta..... 45
124 Guardahilos..... 55

El Salto

125 Jefe de sexta..... 75
126 Cartero de cuarta..... 45
127 Guardahilos..... 55

Estación Oliva

128 Jefe de sexta..... 75
129 Cartero de cuarta..... 45
130 Guardahilos..... 55

La Cruz

131 Jefe de sexta..... 75
132 Cartero de cuarta..... 45

La Higuera

133 Jefe de sexta..... 75
134 Cartero de cuarta..... 45
135 Guardahilos..... 55

Morteros

136 Jefe de sexta..... 75
137 Cartero de cuarta..... 45

Pilar

138 Jefe de sexta..... 75
139 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90

Rayo Cortado

140 Jefe de sexta..... 75
141 Cartero de cuarta..... 45

Río Grande

142 Jefe de sexta..... 75
143 Cartero de cuarta..... 45

Río Primero

144 Jefe de sexta..... 75
145 Cartero de cuarta..... 45
146 Guardahilos..... 55

Río Segundo

147 Jefe de sexta 75
148 Cartero de cuarta..... 45
149 Guardahilos..... 55

Río Seco

150 Jefe de sexta..... 75
151 Cartero de cuarta..... 45
152 Guardahilos..... 55

San Marcos Sud

153 Jefe de sexta..... 75
154 Cartero de cuarta..... 45

Santa Catalina

155 Jefe de sexta..... 75
156 Cartero de cuarta..... 45
157 Guardahilos..... 55

San Pedro Norte

158 Jefe de sexta..... 75
159 Cartero de cuarta..... 45
160 Guardahilos..... 55

Santiago Temple

161 Jefe de sexta..... 75
162 Cartero de cuarta 45
163 Guardahilos..... 55

Sucursal sección oeste

164 Jefe de sexta..... 75
165 Cartero de cuarta..... 45

Sanatorio

166 Jefe de sexta..... 75
167 Cartero de cuarta..... 45

San José de la Dormida

168 Jefe de sexta..... 75
169 Cartero de cuarta..... 45
170 Guardahilos..... 55

San Agustín

171 Jefe de sexta..... 75
172 Cartero de cuarta..... 45
173 Guardahilos..... 55

San Carlos Minas

174 Jefe de sexta..... 75
175 Cartero de cuarta..... 45
176 Guardahilos..... 55

San Marcos Sierra

177 Jefe de sexta..... 75
178 Cartero de cuarta..... 45
179 Guardahilos..... 55

San Vicente

180 Jefe de sexta..... 75
181 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
182 Auxiliar de sexta..... 65

Santa María

183 Jefe de sexta..... 75
184 Cartero de cuarta..... 45

Sarmiento

185 Jefe de sexta..... 75
186 Cartero de cuarta..... 45
187 Guardahilos..... 55

Soconcho

188 Jefe de sexta..... 75
189 Cartero de cuarta..... 45

San Ignacio

190 Jefe de sexta..... 75
191 Cartero de cuarta..... ... 45

Santa Rosa

192 Jefe de sexta..... 75
193 Cartero de cuarta..... 45
194 Guardahilos. 55

Totoral ó General Mitre

195 Jefe de sexta..... 75
196 Cartero de cuarta..... 45
197 Guardahilos.... 55

Tulumba

198 Jefe de sexta. 75
199 Cartero de cuarta..... 45
200 Guardahilos..... 55

Tránsito de San Justo

201 Jefe de sexta..... 75
202 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno. 90
203 Guardahilos..... 55

Villa de la Concepción

204 Jefe de sexta. 75
205 Cartero de cuarta..... . . 45
206 Guardahilos..... 55

Villa del Rosario

207 Jefe de sexta..... 75
208 Cartero de cuarta.... 45
209 Guardahilos..... 55

Villa Soto

210 Jefe de sexta..... 75
211 Cartero de tercera 55
212 Cartero de cuarta..... 45
213 Guardahilos.... 55

Villa Nueva

214 Jefe de sexta... 75
215 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... . 90

Zuviría

216 Jefe de sexta..... 75
217 Cartero de cuarta..... 45

Oncativo

218 Jefe de sexta..... . 75
219 Cartero de cuarta..... 45

ESTAFETAS

PRIMERA CATEGORÍA

220 Estación General Roca y La Porteña. Son dos á pesos 50 cada una 100

SEGUNDA CATEGORÍA

221 Arroyito, Brinckmann, Chañares, Colonia Freyre y Las Varas. Son cinco á pesos 40 cada una... 200

TERCERA CATEGORÍA

222 Alto del Durazno, Estación Argüello, Arroyo Algodón, Avellaneda, Bajo Chico, Camiruaga, Bajo Grande, Candelaria, Cañada del Río Pinto, Capilla de Cosme, Capilla del Remedio, Cap. Rodríguez, Cap. San Antonio, Carreras de Pum, Pum, Casa Grande, Chañaguazi, Churqui, Cañada, Colonia Anita, Colonia Caroya, Colonia General Dehesa, Colonia Marina, Colonia Rodríguez, Colonia San Bartolomé, Colonia San Pedro, Colonia Santa María, Corral de Mulas, Costa Sacate, Cruz Chica, Dolores, Punilla, El Brete, El Tío, Est. Bell Ville, Estación Constitución, Estación Cruz del Eje, Estación Ferreyra, Estación General Paz, Estación Sanatorio, Guaza Pampa, Huerta Grande, Huascha, Juárez Celman, Juan Domingo, Kilómetro 86, Kilómetro 199, La Argentina, La Cumbre, La Estancia, La Falda, La Francia, La Playosa, Laguna Larga, Las Chacras, Las Saladas, Los Molinos, Los Reartes, Los Sauces, Lozada, Luis M. Sauce, Luzardo, Malagueños, Médano de las Cañas, Media Luna, Media Naranja, Monte del Rosario, Monteleña, Pampayasta, Paso Viejo, Pichañas, Piquillín, Plaza de Mercedes, Potro Muerto, Plaza San Francisco, Paso del Molle, Puesto de Castro, Quebracho Herrado, Rincón, Río Ceba-

llos, Salas de Tejas, Saladillo, San Bartolo, San Isidro, Serrezuela, San José, Santa Cecilia, Santa Rosa (Calamuchita), Santa Elena, San Jorge, Santo Domingo, Simbolar, Tanti Cuchi, Tanti Nuevo, Tanti Viejo, Tío Pujio. Toledo, Tozno, Tuclamé, Villa Allende, Villa del Río del Saladillo, Villa Quilino, Villa San Antonio y Villa del Tránsito. Son ciento una á pesos 30 cada una..... 3.030

DISTRITO 7º.

San Luis

Item 8

1 Jefe de distrito de cuarta categoría 250
2 Contador interventor..... 180
3 Auxiliar de cuarta, de contaduría... ..... : 90
4 Encargado de turno de telégrafos..... 140
5 Dos telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno..... 260
6 Telegrafista de segunda . .. 115
7 Dos telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 210
8 Telegrafista de cuarta... ... 90
9 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
10 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
11 Tres mensajeros á pesos 30 cada uno 90
12 Tres jefes de oficina de cuarta á pesos 105 cada uno..... 315
13 Cuatro auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno 360
14 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno.. 375
15 Tres auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno 195
16 Estafetero de tercera.... 80
17 Ocho carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 440
18 Dos buzonistas de segunda á pesos 45 cada uno..... 90
19 Valijero.... 40

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE 2ª CATEGORÍA

Villa Mercedes

20 Jefe de segunda 130
21 Auxiliar de quinta..... . 75
22 Tres auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno. 195
23 Seis carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 270
24 Estafetero de tercera. 80
25 Dos telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno... 180
26 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
27 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno.. 165
28 Dos mensajeros á pesos 20 cada uno..... 40

OFICINAS DE 3ª CATEGORÍA

Estación V. Mercedes

29 Jefe de quinta. 85
30 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno.... 130
31 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... ... 90

OFICINAS DE 6ª CATEGORÍA

Alto Pencoso

32 Jefe de sexta..... 75
33 Cartero de cuarta. 45
34 Guardahilos..... 55

Candelaria

35 Jefe de sexta 75
36 Cartero de cuarta..... 45
37 Guardahilos..... 55

Campamento Villa Mercedes

38 Jefe de sexta..... 75
39 Cartero de cuarta... 45

Luján

40 Jefe de sexta.... 75
41 Guardahilos.. 65
42 Cartero de cuarta..... 45

Merlo

43 Jefe de sexta..... 75

Morro

44 Jefe de sexta..... 75
45 Cartero de cuarta..... 45
46 Guardahilos..... 55

Quines

47 Jefe de sexta 75
48 Cartero de cuarta..... 45
49 Guardahilos..... 55

Renca

50 Jefe de sexta 75
51 Cartero de cuarta 45
52 Guardahilos 55

San Francisco

53 Jefe de sexta..... 75
54 Cartero de cuarta 45
55 Guardahilos 55

Santa Rosa

56 Jefe de sexta..... 75
57 Cartero de cuarta..... 45
58 Guardahilos..... 55

San Martín

59 Jefe de sexta 75
60 Cartero de cuarta 45

ESTAFETAS

Primera categoría

61 La Toma..... 50

Tercera categoría

62 Arbol Solo, Balde, Botijas, Barriales, Buena Esperanza, Buena Vista, Minas Carolinas, Charlone, Cantotad, El Milagro, Estanzuela, Islita, Fraga, Laguna Larga, Las Barrancas, Las Chacras, Lomitas, Manantial, Los Corrales, Nogolí, Pampa Grande, Paso Grande, Pantanillo, General Pedernera, R. del Carmen, San Isidro, San Pablo, Saladillo, Varela, Villa Larca, San Nicolás, Punilla, Talita, V. del Carmen, Trapiche, Punta del agua, Pescadores, Villa Dolores, Viscacheras, Cortaderas, San José del Morro, Los Molles, Alta Gracia, Araditos, La Eulogia, San Antonio, Loven, La Angelina, Anchorena, La Florida, Estación Naschelson. Son cincuenta á pesos 30 cada una..... 1.500

DISTRITO 8º

Mendoza

Item 9.

1 Jefe de distrito de segunda categoría..... 350
2 Contador interventor..... 200
3 Inspector de servicio postal y telegráfico..... 200
4 Auxiliar de cuarta de contaduría..... 90
5 Auxiliar de quinta de contaduría..... 75
6 Jefe de servicio..... 150
7 Encargado de turno..... 140
8 Cuatro telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno.... 520
9 Tres telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno..... 345
10 Cinco telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 525
11 Siete telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 630
12 Ocho telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 600
13 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
14 Seis mensajeros á pesos 30 cada uno 180
15 Cuatro jefes de tercera á pesos 115 cada uno..... 460
16 Inspector de recolección y distribución 80
17 Tres auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
18 Cuatro auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 300
19 Doce auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 780
20 Tres estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno 255
21 Seis estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 480
22 Cartero para valores declarados..... 90
23 Nueve carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 630
24 Nueve carteros de tercera á pesos 55 cada uno 495
25 Cuatro buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 220
26 Cinco balijeros á pesos 40 cada uno..... 200

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE 1ª CATEGORÍA

Puente del Inca

27 Jefe de primera..... 150
28 Guarda hilos..... 55

Punta de vacas

29 Jefe de primera..... 150
30 Telegrafista de quinta..... 75
31 Guardahilos 55

Uspallata

32 Jefe de primera 150
33 Auxiliar de sexta..... ... 65

Las Cuevas

34 Jefe de primera..... 150
35 Cartero de cuarta..... 45

OFICINAS DE 5ª CATEGORÍA

Belgrano

36 Jefe de quinta. 85
37 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno 130
38 Cartero de tercera 55
39 Cartero de cuarta..... 45
40 Telegrafista de quinta..... 75
41 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE 3ª CATEGORÍA

Cacheuta

42 Jefe de quinta..... 85
43 Guardahilos..... 55

San Rafael

44 Jefe de quinta..... .. 85
45 Auxiliar de sexta..... 65
46 Cartero de tercera... 55
47 Cartero de cuarta..... 45
48 Telegrafista de quinta 75

OFICINAS DE 6ª CATEGORÍA

Cuadro Nacional

49 Jefe de sexta..... 75
50 Estafetero de tercera..... 80
51 Cartero de cuarta.. 45
52 Guardahilos. 55

Guaymallén

53 Jefe de sexta.... 75
54 Cartero de cuarta 45

Junín

55 Jefe de sexta. 75
56 Cartero de cuarta..... 45

Luján

57 Jefe de sexta.... 75
58 Estafetero de tercera... 80
59 Cartero de cuarta..... 45
60 Guardahilos..... .. 55

Lavalle

61 Jefe de sexta..... ... 75
62 Cartero de cuarta..... 45
63 Guardahilos..... 55

Las Heras

64 Jefe de sexta..... 75
65 Cartero de cuarta..... 45
66 Guardahilos 55

La Paz

67 Jefe de sexta. 75
68 Cartero de cuarta..... ... 45
69 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

Maipú

70 Jefe de sexta..... 75
71 Cartero de cuarta 45
72 Guardahilos..... 55

Rivadavia

73 Jefe de sexta 75
74 Cartero de cuarta..... 45
75 Guardahilos.... 55

San Carlos

76 Jefe de sexta..... 75
77 Cartero de cuarta.... 45
78 Guardahilos 55

San Martín

79 Jefe de sexta..... 75
80 Cartero de cuarta..... 45
81 Guardahilos..... 55

Tunuyán

82 Jefe de sexta.... 75

83 Cartero de cuarta..... 45
84 Guardahilos.... 55

Tupungato

85 Jefe de sexta..... . 75
86 Cartero de cuarta 45
87 Guardahilos.. 55

25 de Mayo

88 Jefe de sexta.... 75
89 Cartero de cuarta..... 45
90 Guardahilos..... 55

ESTAFETAS

PRIMERA CATEGORÍA

91 Santa Rosa, Alto Verde, Las Catitas y General Gutiérrez. Son cuatro á pesos 50 cada una..... 200

TERCERA CATEGORÍA

92 Barrancas, Bermejo, Blanco Encalada, Capíz, Chilecito, Carrodilla, Coronel Beltrán. Chacras de Coria, Fray Luis Beltrán, Colonia Alvear, Calle Larga, Desaguadero, Estación Mendoza, Estación Rivadavia, Estación Jocoli, Estación San Martín, San Miguel Los corralitos, La Paz, Las Acequias, Los Barriales, Costa de Araujo, Zanjón Amarillo, Vista Flor, Cruz de Piedra, Barcalá, Mundo Nuevo, Tunuyán, Palmira, Ramblón, Reducción, Rodeo, de la Cruz, Luzuriaga, R. del Medio, Hulleras, Estación Rusell, El Borbollón, Lulunta, Estación Buena Nueva, Estación Pedregal. Son cuarenta á pesos 30 cada uno 1.200

DISTRITO 9º

San Juan

Item 10

1 Jefe de distrito de cuarta categoría 250
2 Contador interventor 180
3 Auxiliar de cuarta 90
4 Encargado de turno de telégrafos.... 140
5 Dos telégrafistas de segunda á pesos 115 cada uno 230
6 Telegrafista de cuarta..... 90
7 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno 150
8 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
9 Cuatro mensajeros á pesos 30 cada uno 120
10 Tres jefes de oficina de cuarta á pesos 105 cada uno.. ... 315
11 Cinco auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno.... 450
12 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno 375
13 Seis auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 390
14 Dos estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 160
15 Cuatro carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... . 280
16 Seis carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 330
17 Cuatro buzonistas de primera á pesos 55 cada uno.... 220
18 Dos valijeros á pesos 40 cada uno..... 80

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE QUINTA CATEGORÍA

Jachal

19 Jefe de quinta.... 85
20 Auxiliar de sexta..... 65
21 Telegrafista de quinta 75
22 Cartero de tercera.... 55
23 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno.... 90
24 Guadahilos..... 55

OFICINAS DE SEXTA CATEGORÍA

Aberastain

25 Jefe de sexta..... 75
26 Cartero de cuarta 45
27 Guardahilos..... 55

Albardón

28 Jefe de sexta.... 75
29 Cartero de cuarta..... 45
30 Guardahilos.... 55

Concepción

31 Jefe de sexta..... 75
32 Cartero de cuarta 45

Campamento General Sarmiento
(Marquesado)

33 Jefe de sexta 75

34 Mensajero 20

Huaco

35 Jefe de sexta 75
36 Guardahilos 55

Pampa del Chañar

37 Jefe de sexta.... 75
38 Cartero de cuarta 45
39 Guardahilos 55

Tucumuco

40 Jefe de sexta..... 75
41 Guardahilos... 55

ESTAFETAS

TERCERA CATEGORÍA

42 Astica, Alta Sierra, Barrios, Caucete, Cochaguay, Calingasta, Cañada Honda, Castaño Nuevo. Desamparados, Estación Carpintería, Iglesias, La Huerta, La Laja, Los Berros, Mogna, Rodeo, Retamito, Rinconada, Santa Lucia, Trinidad, Valle Fértil, V. del Salvador, V. Colón. Son veintitres á pesos 30 cada una..... .. 690

DISTRITO 10

Santiago del Estero

Ítem 11

1 Jefe de distrito de tercera categoría 300
2 Contador interventor..... 180
3 Auxiliar de cuarta, de contaduría.... 90
4 Inspector de servicio postal y telegráfico 200
5 Encargado de turno de telégrafos.... 140
6 Dos telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno 230
7 Telegrafista de tercera..... 105
8 Dos telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno 180
9 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno 150
10 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
11 Cuatro mensajeros á pesos 30 cada uno..... 120
12 Tres jefes de oficina de cuarta á pesos 105 cada uno..... 315
13 Cuatro auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 360
14 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno... 375
15 Cinco auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 325
16 Cuatro estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 320
17 Cuatro carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 280
18 Seis carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 330
19 Cuatro buzonistas de primera á pesos 55 cada uno... 220
20 Dos valíjeros á pesos 40 cada uno..... 80

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE CUARTA CATEGORÍA

Frías

21 Jefe de cuarta..... 105
22 Auxiliar de sexta..... 65
23 Telegrafista de quinta..... 75
24 Cartero de tercera..... 55
25 Cartero de cuarta.... 45
26 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE SEXTA CATEGORÍA

Atamisqui

27 Jefe de sexta... 75
28 Cartero de cuarta..... 45
29 Guardahilos... 55

Copo primero

30 Jefe de sexta..... 75
31 Guardahilos..... 55

Copo segundo

32 Jefe de sexta..... .. 75
33 Guardahilos 55

La Banda

34 Jefe de sexta..... 75
35 Auxiliar de sexta 65
36 Cartero de tercera..... 55
37 Cartero de cuarta.... 45
38 Guardahilos..... 55

Chilca (Saladillo)

39 Jefe de sexta..... 75
40 Cartero de cuarta..... 45
41 Guardahilos..... 55

Nueva Esperanza

42 Jefe de sexta..... 75

San Pedro

43 Jefe de sexta..... 75
44 Cartero de cuarta..... 45
45 Guardahilos.... 55

Villa Loreto

46 Jefe de sexta.... 75
47 Cartero de cuarta..... 45
48 Guardahilos..... 55

Vinará

49 Jefe de sexta..... 75
50 Cartero de cuarta 45
51 Guardahilos.... 55

Salavina

52 Jefe de sexta.. 75
53 Cartero de cuarta..... 45
54 Guardahilos.... 55

Río Hondo

55 Jefe de sexta..... 75
56 Cartero de cuarta 45
57 Guardahilos..... 55

Quebrachos

58 Jefe de sexta.... 75
59 Cartero de cuarta..... 45
60 Guardahilos..... . 55

Ojo de Agua

61 Jefe de sexta 75
62 Cartero de cuarta..... 45
63 Guardahilos..... .. 55

Clodomira

64 Jefe de sexta..... 75
65 Cartero de cuarta..... 45

Boquerón

66 Jefe de sexta..... 75

ESTAFETAS

PRIMERA CATEGORÍA

67 Icaño..... .. 50

SEGUNDA CATEGORÍA

68 Estación Loreto..... 40

TERCERA CATEGORÍA

69 Estación Argentina, Aurora, Estación Arias, Anatuya, Beltrán, Bandera, Campo Grande, Casares, Chaupi Pozo, Choya, Colonia Dora, Fernández, Figueroa, Fortín Inca, Fortín Melero, Guardia Escolta, Gramilla, Guasayán, Garza, Herrera, Inca Yesca, Villa Puesta, Laprida, La Cañada, Lugones, Maillu, Malbrán, Matará, Estación Pinto, Pozo del Monte, Estación La Punta, Estación Quebracho Corto, Retiro, Robles, San Román, Selva, Giménez Segundo, Silipica Norte, Simbol, Sumampa, Suncho Corral, Estación Taboada, Tacañas, Tacañitas, Uyumampa Antaje, Zanjón, Pozo Hondo, Estación Quimili, Churqui (kilómetro 132), Parada (kilómetro 820), Simbol. Son cincuenta y tres á pesos 30 cada una 1.590

DISTRITO 11

Río Cuarto

Ítem 12

1 Jefe de distrito de cuarta categoría..... 250
2 Contador interventor..... 180
3 Auxiliar de quinta, de contaduría..... 75
4 Auxiliar de sexta, de contaduría 65
5 Encargado de turno de telégrafos.... 140
6 Telegrafista de primera..... 130
7 Telegrafista de segunda.. .. 115
8 Cuatro telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno ... 420
9 Telegrafista de cuarta..... 90
10 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno 225
11 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
12 Cuatro mensajeros á pesos 30 cada uno.... 120
13 Tres jefes de oficina de cuarta á pesos 105 cada uno.... 315
14 Cuatro auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno.... 360
15 Cuatro auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 300
16 Cuatro auxiliares de sexta á

pesos 65 cada uno..... 260
17 Estafetero de tercera..... 80
18 Cuatro carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 280
19 Cuatro carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 220
20 Dos buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 110
21 Dos valijeros á pesos 40 cada uno..... 80

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE TERCERA CATEGORÍA

Villa Dolores

22 Jefe de tercera..... 115
23 Telegrafista de cuarta..... 90
24 Auxiliar de sexta..... 65
25 Cartero de tercera..... 55
26 Cartero de cuarta..... 45
27 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

OFICINAS DE CUARTA CATEGORÍA

General Cabrera

28 Jefe de cuarta..... 105
29 Guardahilos..... 55
30 Mensajero..... 20

OFICINAS DE SEXTA CATEGORÍA

Achiras

31 Jefe de sexta..... 75

Alejo Ledesma

32 Jefe de sexta..... 75
33 Cartero de cuarta..... 45
34 Guardahilos..... 55

Arias

35 Jefe de sexta..... 75
36 Cartero de cuarta..... 45
37 Guardahilos..... 55

Canals

38 Jefe de sexta..... 75
39 Cartero de cuarta..... 45
40 Guardahilos..... 55

Laboulaye

41 Jefe de sexta..... 75
42 Dos estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 160
43 Cartero de cuarta..... 45

La Carlota

44 Jefe de sexta..... 75
45 Auxiliar de sexta..... 65
46 Cartero de cuarta..... 45
47 Guardahilos..... 55
48 Mensajero..... 20

La Paz

49 Jefe de sexta..... 75
50 Cartero de cuarta..... 45
51 Guardahilos..... 55

Reducción

52 Jefe de sexta..... 75
53 Cartero de cuarta..... 45
54 Guardahilos..... 55

Río de los Sauces

55 Jefe de sexta..... 75
56 Cartero de cuarta..... 45
57 Guardahilos..... 55

Salsacate

58 Jefe de sexta..... 75
59 Cartero de cuarta..... 45
60 Guardahilos..... 55

Sampacho

61 Jefe de sexta..... 75
62 Auxiliar de sexta..... 65
63 Cartero de tercera..... 55
64 Cartero de cuarta..... 45
65 Guardahilos..... 55

San Pedro de San Alberto

66 Jefe de sexta..... 75
67 Cartero de cuarta..... 45
68 Guardahilos..... 55

Tránsito de San Alberto

69 Jefe de sexta..... 75
70 Cartero de cuarta..... 45
71 Guardahilos..... 55

ESTAFETAS

TERCERA CATEGORÍA

72 Asunta, Ausonia, Ambal, Arroyo Cabral, Alpa Corral, Buchardo, Bengolea, Benjamin Gould, Burmeister, Barje, Ciénaga de Allende, Cañada Verde, Cañada Seca, Charlone, Chancaní, Chajan-Chazón, Chemeco, Chucul, Carnerillos, Cernadas, Capilla Romero, Corral de Bustos, Dalmacio Velez, Etruria, El Retiro, Estación Alejandro, Estación Guardia Vieja, Estación Pinsen, Estación Rosales, General Pueyrredón, General Viamonte, General Paunero, General Soler, Holmberg, Hornillos, Huinca Renancó, Italó, Isla Verde, Julio A. Roca, kilómetro 532, Lagunillas, Laguna del Monte, La Cesira, La Cautiva, La Dormida, La Nacional, La Penca, La Palestina, Las Acequias, Las Esquinas, Las Perdices, Las Peñas, Las Liebres, Las Tapias, (San Javier), Las Tapias, Las Higueras, Los Cisnes, Los Alfalfares, Luyaba, M. Sala, Manantiales, Monte Maíz, Nono, Olmos, Pampa Blanca, Permanentes, Pascanas, Pocho, Ranqueles, Suco, Salto, San Ambrosio, San Bartolomé, San Ignacio, San Javier, San Severo, Santa Victoria, Santa Regina, Tegua, Ucacha, V. Mackenna, Villa de las Rosas, Villa Sarmiento y Washington. Son ochenta y cinco á pesos 30 cada uno..... 2.550

DISTRITO 12

Paraná

Ítem 13

1 Jefe de distrito de segunda categoría..... 350
2 Contador interventor..... 200
3 Auxiliar de cuarta, de contaduría..... 90
4 Auxiliar de sexta, de contaduría..... 65
5 Inspector de servicio postal y telegráfico..... 300
6 Dos encargados de turno á pesos 140 cada uno..... 280
7 Tres telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno..... 390
8 Dos telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno..... 230
9 Cuatro telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 420
10 Cinco telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 450
11 Diez telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 750
12 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
13 Seis mensajeros á pesos 30 cada uno..... 180
14 Cuatro jefes de oficina de tercera á pesos 125 cada uno 500
15 Inspector de distribución y recolección..... 80
16 Cuatro auxiliares de cuarta á 90 pesos cada uno..... 360
17 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 375
18 Dieciséis auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 1.040
19 Dos estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno..... 170
20 Estafetero de tercera..... 80
21 Ocho carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 560
22 Ocho carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 440
23 Cuatro buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 220
24 Cinco valijeros á pesos 40 cada uno..... 200

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE PRIMERA CATEGORÍA

La Paz

25 Jefe de primera..... 150
26 Auxiliar de sexta..... 65
27 Cartero de cuarta..... 45
28 Telegrafista de cuarta..... 90
29 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
30 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

OFICINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Victoria

31 Jefe de segunda..... 130
32 Auxiliar de sexta..... 65
33 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
34 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135
35 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
36 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
37 Estafetero de segunda..... 85

OFICINA DE CUARTA CATEGORÍA

Nogoyá

38 Jefe de cuarta..... 105
39 Auxiliar de sexta..... 65
40 Cartero de tercera..... 55
41 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno... 90
42 Telegrafista de segunda..... 115
43 Dos telagrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
44 Guardahilos 55

OFICINAS DE QUINTA CATEGORÍA

Diamante

45 Jefe de quinta 85
46 Auxiliar da sexta..... .. 65
47 Cartero de tercera.... 55
48 Cartero de cuarta..... 45
49 Telegrafista de quinta..... 75
50 Guardahilos..... 55

Santa Elena

51 Jefe de quinta.... 85
52 Auxiliar de sexta 65
53 Cartero de cuarta... 45
54 Telegrafista de cuarta..... 90
55 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE SEXTA CATEGORÍA

Crespo

56 Jefe de sexta..... .. 75
57 Cartero de cuarta..... 45

Guayquiraró

58 Jefe de sexta.. 75
59 Guardahilos..... 55

Hernandarias

60 Jefe de sexta..... ... 75
61 Cartero de tercera..... 55
62 Guardahilos..... .. 55

Pueblo Brugo

63 Jefe de sexta..... 75
64 Cartero de cuarta..... 45
65 Guardahilos.. 55

Puerto Paraná

66 Jefe de sexta..... 75
67 Auxiliar de sexta..... 65
68 Cartero de cuarta.... 45

Villa Urquiza

69 Jefe de sexta..... 75
70 Cartero de cuarta..... ... 45
71 Guardahilos..... 55

ESTAFETAS

PRIMERA CATEGORÍA

72 General Ramírez..... 50

SEGUNDA CATEGORÍA

73 San José de Feliciano..... 40

TERCERA CATEGORIA

74 Alcaraz Segundo, Aranguren, Aldea del Salto, Aldea Protestante, Antelo, Aldea Santa María, Colonia San Juan, Campos, Bajada Grande, Cerrito, Colonia Rivadavia, Colonia Nueva de Villa Urquiza, Doctor García, Don Cristóbal, Departamento Tala, Departamento Espinillo, General Racedo. Gobernador Febre, Hernández, Las Delicias, María, Grande Segunda, P. Moreno, San Gustavo, San Benito, Tezanos Pintos, Villa Giordano, Valle María. Son Veintisiete á pesos 30 cada uno.. 810

DISTRITO 13

Corrientes

Ítem 14

1 Jefe de distrito de tercera categoría 300
2 Contador interventor. 200
3 Auxiliar de cuarta, de contaduría..... 90
4 Auxiliar de sexta, de contaduría.. 65
5 Encargado de turno de telégrafos.. 140
6 Telegrafista de primera..... 130
7 Tres telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno..... 345

8 Cuatro telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 420
9 Cinco telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 450
10 Nueve telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 675
11 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
12 Seis mensajeros á pesos 30 cada uno..... 180
13 Cuatro jefes de oficina de segunda á pesos 125 cada uno. 500
14 Inspector de recolección y distribución..... 80
15 Tres auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
16 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 375
17 Seis auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 390
18 Tres estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno..... 255
19 Ocho carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 560
20 Ocho carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 440
21 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
22 Dos buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 110
23 Tres valijeros á pesos 40 cada uno..... 120

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Goya

24 Jefe de primera..... 150
25 Auxiliar de quinta..... 75
26 Tres auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 195
27 Tres carteros de tercera á pesos 45 cada uno..... 135
28 Cuatro carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 180
29 Telegrafista de tercera..... 105
30 Telegrafista de cuarta..... 90
31 Telegrafista de quinta..... 75
32 Guardahilos..... 55
33 Tres mensajeros á 20 pesos cada uno..... 60

OFICINAS DE 2ª CATEGORÍA

Posadas

34 Jefe de segunda..... 130
35 Auxiliar de quinta..... 75
36 Auxiliar de sexta..... 65
37 Estafetero de tercera..... 80
38 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
39 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135
40 Telegrafistas de tercera..... 105
41 Telegrafista de cuarta..... 90
42 Guardahilos..... 55
43 Mensajero..... 20

Bella Vista

44 Jefe de segunda..... 130
45 Telegrafista de cuarta..... 90
46 Telegrafista de quinta..... 75
47 Auxiliar de quinta..... 75
48 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
59 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
50 Mensajero..... 20
51 Cartero de tercera..... 55
52 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135

OFICINAS DE 3ª CATEGORÍA

Esquina

53 Jefe de tercera..... 115
54 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
55 Cartero de tercera..... 55
56 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
57 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 130
58 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
59 Mensajero..... 20

OFICINAS DE 4ª CATEGORÍA

Formosa

60 Jefe de cuarta..... 105
61 Auxiliar de sexta..... 65
62 Telegrafista de cuarta..... 90
63 Telegrafista de quinta..... 75
64 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
65 Guardahilos..... 55
66 Mensajero..... 20

Resistencia

67 Jefe de cuarta..... 105
68 Auxiliar de sexta..... 65
69 Cartero de tercera..... 55
70 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
71 Telegrafista de cuarta..... 90
72 Telegrafista de quinta..... 75

73 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno 110
74 Mensajero..... 20

OFICINAS DE 5ª CATEGORÍA

Empedrado

75 Jefe de quinta..... .. 85
76 Auxiliar de sexta..... 65
77 Cartero de tercera..... 55
78 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno.. 90
79 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
80 Guardahilos..... 55

Puerto Bermejo

81 Jefe de quinta..... 85
82 Guardahilos.. 55
83 Cartero de cuarta.... 45

Puerto de Goya

84 Jefe de quinta..... 85
85 Cartero de cuarta 45

Paso de la Patria

86 Jefe de quinta..... 85
87 Telegrafista de quinta..... 75
88 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
89 Cartero de cuarta..... 45

OFICINAS DE 6ª CATEGORÍA

Barranqueras

90 Jefe de sexta..... 75
91 Guardahilos.... 55

Buena Vista

92 Jefe de sexta.... 75
93 Guardahilos..... 55

Concepción

94 Jefe de sexta. 75
95 Auxiliar de sexta..... 65
96 Cartero de tercera..... 55
97 Cartero de cuarta..... 45
98 Guardahilos 55

Colonia Benítez

99 Jefe de sexta..... 75
100 Cartero de cuarta..... 45
101 Guardahilos..... 45

Colonia Aquino

102 Jefe de sexta..... . 75
103 Guardahilos..... 55
104 Cartero de cuarta..... 45

Caa-catí

105 Jefe de sexta..... .. 75
106 Guardahilos..... 45
107 Cartero de cuarta..... 45

Ituzaingó

108 Jefe de sexta..... 75
109 Cartero de cuarta..... 45
110 Guardahilos..... 55

Gandolfi

111 Jefe de sexta..... 75
112 Guardahilos..... 55

General Vedia

113 Jefe de sexta..... 75
114 Guardahilos..... 55
115 Cartero de cuarta..... 45

Mburucuyá

116 Jefe de sexta..... 75
117 Guardahilos..... 55
118 Cartero de cuarta..... 45
119 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130

Las Palmas

120 Jefe de sexta..... 75
121 Guardahilos..... 55
122 Cartero de cuarta..... 45

Lavalle

123 Jefe de sexta..... 75
124 Guardahilos..... 55
125 Cartero de cuarta..... 45

Ita-Ibaté

126 Jefe de sexta..... 75
127 Guardahilos..... 55
128 Cartero de cuarta 45

Itatí

129 Jefe de sexta..... 75
130 Cartero de cuarta..... 45

131 Guardahilos..... 55

San Cosme

132 Jefe de sexta..... 75
133 Cartero de cuarta..... 45
134 Guardahilos..... 55

San Luis del Palmar

135 Jefe de sexta..... 75
136 Auxiliar de sexta..... 65
137 Guardahilos..... 55
138 Cartero de cuarta..... 45

Sauce

139 Jefe de sexta..... 75
140 Cartero de cuarta 45
141 Guardahilos..... 55

Santa Lucía

142 Jefe de sexta..... 75
143 Cartero de cuarta..... 45
144 Guardahilos..... 55

Saladas

145 Jefe de sexta..... 75
146 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno.... 150
147 Auxiliar de sexta..... 65
148 Guardahilos 55
149 Cartero de cuarta..... 45

Santa Ana

150 Jefe de sexta... 75
151 Cartero de cuarta..... ... 45

San A. de Itatí

152 Jefe de sexta..... 75
153 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... ... 110
154 Cartero de cuarta..... 45

San Roque

155 Jefe de sexta..... 75
156 Auxiliar de sexta.. 65
157 Guardahilos..... 55
158 Cartero de cuarta 45

ESTAFETAS

TERCERA CATEGORÍA

159 Bompland, Bouvíer, B. de Estrada, Colonia Carolina, Colonia Dalmacia, Candelaria, Costa Río Corrientes, Colonia Popular, Estación Yofre, Ingenio Santa Ana, Itati Calli, 9 de Julio, Loreto, (Corrientes), Lomas, Loreto (Misiones), Manuel Derqui, Pilcomayo, Pehuajó, Perrigorria, Palmar Grande, Puerto Aguirre, Riachuelo, San Lorenzo, San José (Misiones), San Diego, San Carlos, Santa Ana, Santo Tomás (Misiones), San Ignacio y Toba. Son treinta á pesos 30 cada una..... 900

DISTRITO 14

Concepción del Uruguay

Ítem 15.

1 Jefe de distrito de tercera categoría..... 300
2 Contador interventor..... . 200
3 Auxiliar de cuarta, de contaduría..... 90
4 Auxiliar de quinta, de contaduría 75
5 Encargado de turno de telégrafos 110
6 Telegrafista de primera..... 130
7 Tres telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 315
8 Tres telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno... 270
9 Cinco telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno. 375
10 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
11 Tres mensajeros á pesos 30 cada uno.. 90
12 Tres jefes de oficina de segunda á pesos 125 cada uno. 375
13 Tres auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
14 Tres auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
15 Cinco auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 325
16 Dos estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno..... 170
17 Estafetero de tercera..... 80
18 Ocho carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 440
19 Valijero 45
20 Dos buzonistas de segunda á pesos 45 cada uno..... .. 90

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE 1ª CATEGORÍA

Gualeguaychú

21 Jefe de primera..... 150

22 Telegrafista de segunda..... 115
23 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno... 180
24 Auxiliar de quinta..... 75
25 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
26 Dos estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno. 160
27 Tres carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 165
28 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135
29 Telegrafista de tercera..... 105
30 Telegrafista de cuarta..... 90
31 Telegrafista de quinta 75
32 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
33 Mensajeros..... 20

Gualeguay

34 Jefe de primera..... 150
35 Auxiliar de primera..... 130
36 Telegrafista de cuarta..... 90
37 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
38 Dos auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
39 Auxiliar de sexta..... 65
40 Dos estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 160
41 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno 110
42 Tres carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 135
43 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
44 Mensajero... 20

OFICINAS DE 4ª CATEGORÍA

Tala

45 Jefe de cuarta 105
46 Auxiliar de quinta..... 75
47 Auxiliar de sexta..... 65
48 Cartero de tercera..... ... 55
49 Cartero de cuarta..... 45
50 Telegrafista de quinta.... .. 75
51 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... ... 110

Colón

52 Jefe de cuarta..... 105
53 Auxiliar de quinta..... 75
54 Cartero de tercera..... 55
55 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
56 Telegrafista de quinta..... 75
57 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno 110

OFICINAS DE 5ª CATEGORÍA

Ibicuy Chico

58 Jefe de quinta..... 85
59 Cartero de cuarta..... 45
60 Guardahilos..... 55

Villaguay

61 Jefe de quinta..... 85
62 Estafetero de segunda..... 85
63 Auxiliar de quinta... 75
64 Cartero de tercera..... 55
65 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
66 Telegrafista de quinta..... 75
67 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE 6ª CATEGORÍA

La Argentina

68 Jefe desexta..... 75
69 Cartero de cuarta..... 45
70 Guardahilos..... 55

Palmar

71 Jefe de sexta... 75
72 Cartero de cuarta..... 45
73 Guardahilos..... 55

Sola

74 Jefe de sexta 75
75 Cartero de cuarta..... 45

Urdinarrain

76 Jefe de sexta. 75
77 Cartero de cuarta.... 45

Villa Elisa

78 Jefe de sexta..... 75
79 Cartero de cuarta..... 45

Las Mercedes

80 Jefe de sexta..... 75
81 Estafetero de tercera..... 80

ESTAFETAS

PRIMERA CATEGORÍA

82 San José..... .. 50

SEGUNDA CATEGORÍA

83 Estación Uruguay y estación V. Montero á pesos 40 cada uno.. 80

TERCERA CATEGORÍA

84 Maciá, Colón, Clara, Estación Lúcas González, Puerto Ruíz, Puerto Fca. Colón, Est. Basavilbaso, Est. Herrera, Col. Mabragraña, Est. Desvioble, Est. Echagüe, Col. Elía, Est. Escriñia, Est. Galarza, Col Basavilbaso, Est. Rocamora, Est. Palavecino, Est. Las Moscas, Est. Mansilla, Col. Nueva Alemania, Est. 20 de Septiembre, Col. Hügues, Est. Almada, Est. T. Gilbert, Caseros, Col. Hoker, Colonia Arroyo Urquiza, Col. Nueva al Sud, Col. El Carmen, Col. 1º de Mayo, Est. San Julián, Est. Urquíza, Est. Clara, y Sucursal Puerto Colón. Son treinta y cuatro á pesos 30 cada uno..... 1.020

DISTRITO 15

Concordia

Ítem 16.

1 Jefe de distrito de tercera categoría..... 300
2 Contador interventor..... 200
3 Auxiliar de cuarta, de contaduría..... 90
4 Auxiliar de quinta de contaduría..... 75
5 Auxiliar de sexta, de contaduría..... 65
6 Inspector de servicio postal y telegráfico..... 150
7 Encargado de turno de telégrafos..... 140
8 Telegrafista de primera..... 130
9 Dos telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno..... 230
10 Dos telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 210
11 Tres telegrafistas de cuarta á pesos 90..... 270
12 Seis telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 450
13 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
14 Cuatro mensajeros á pesos 30 cada uno..... 120
15 Cuatro jefes de oficina de segunda á pesos 125 cada uno.. 500
16 Inspector de recolección y distribución..... 80
17 Auxiliar de segunda..... 115
18 Tres auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 345
19 Seis auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 540
20 Siete auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 525
21 Estafetero de segunda..... 85
22 Estafetero de tercera..... 80
23 Cinco carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 350
24 Seis carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 330
25 Tres buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 165
26 Cuatro valijeros á pesos 40 cada uno..... 165

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE 1ª CATEGORÍA

Paso de los Libres

27 Jefe de primera..... 150
28 Dos telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
29 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
30 Estafetero de segunda..... 85
31 Auxiliar de quinta..... 75
32 Cartero de tercera..... 55
33 Cartero de cuarta..... 45
34 Guardahilos..... 55
35 Mensajero..... 20

OFICINAS DE 2º CATEGORÍA

Curuzú-Cuatiá

36 Jefe de segunda..... 130
37 Auxiliar de sexta..... 65
38 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
39 Cartero de cuarta..... 45
40 Telegrafista de cuarta..... 90
41 Telegrafista de quinta..... 75
42 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE 4ª CATEGORÍA

Chajari

43 Jefe de cuarta..... 105
44 Auxiliar de sexta..... 65
45 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Monte Caseros

46 Jefe de cuarta..... 105
47 Telegrafista de cuarta..... 90
48 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
49 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
50 Mensajero..... 20
51 Dos auxiliares de sexta á pe-

sos 65 cada uno..... 130
52 Dos estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno..... 170
53 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
54 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

Mercedes

55 Jefe de cuarta..... 105
56 Auxiliar de cuarta..... 90
57 Auxiliar de quinta..... 75
58 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
59 Telegrafista de cuarta..... 90
60 Telegrafista de quinta..... 75
61 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
62 Mensajero..... 20
63 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90

OFICINAS DE 5ª CATEGORÍA

Federación

64 Jefe de quinta..... 85
65 Cartero de cuarta..... 45
66 Guardahilos..... 55

Santo Tomé

67 Jefe de quinta..... 85
68 Dos auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
69 Cartero de tercera..... 55
70 Cartero de cuarta..... 45
71 Telegrafista de quinta..... 75
72 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

Villa Libertad

73 Jefe de quinta..... 85
74 Cartero de cuarta..... 45

OFICINAS DE 6ª CATEGORÍA

Alvear

75 Jefe de sexta..... 75
76 Auxiliar de sexta..... 65
77 Cartero de cuarta..... 45
78 Guardahilos..... 55

Barra Concepción

79 Gefe de sexta..... 75
80 Cartero de cuarta..... 45
81 Guardahilos..... 55

Concepción de la Sierra

82 Jefe de sexta..... 75
83 Cartero de cuarta..... 45

Colonia Yeruá

84 Jefe de sexta..... 75
85 Cartero de cuarta..... 45
86 Guardahilos..... 55

Garruchos

87 Jefe de sexta..... 75
88 Cartero de cuarta..... 45
89 Guardahilos..... 55

Yapeyú

90 Jefe de sexta..... 75
91 Cartero de cuarta..... 45
92 Guardahilos..... 55

La Cruz

93 Jefe de sexta..... 75
94 Cartero de cuarta..... 45
95 Guardahilos..... 55

Mocoretá

96 Jefe de sexta..... 75
97 Cartero de cuarta..... 45
98 Guardahilos..... 55

Nueva Escocia

99 Jefe de sexta..... 75
100 Cartero de cuarta..... 45

Playaditos

101 Jefe de sexta..... 75
102 Cartero de cuarta..... 45

Puerto Yeruá

103 Jefe de sexta..... 75
104 Cartero de cuarta..... 45

San Alonso

105 Jefe de sexta..... 75
106 Cartero de cuarta..... 45
107 Guardahilos..... 65

ESTAFETAS DE 3ª CATEGORÍA

108 Apóstoles, Parada C. Acuña, C. Azara, Cabred, Carro Corá, Cuay Chico, Baibiene, Bompland, C. Corpus, Est. Yapeyú, Est. Jubilo, Est Libertad, Est. Gualeguaysito, Federal, Est. General Campos, Estación Yeruá, Itacamare, Mandisoví, Malezal, Mariano Loza, Naranjito, San Javier Cola, San Salvador, Santa Ana, Tapibicuá, Villa del Rosario, Parada Inqueri Son veintisiete á pesos 30 cada uno 810

DISTRITO 16

Tucumán

Ítem 17.

1 Jefe de distrito de segunda categoría 350
2 Contador interventor de segunda 250
3 Auxiliar de contaduría, de cuarta 90
4 Auxiliar de contaduría, de quinta 75
5 Auxiliar de contaduría, de sexta 65
6 Inspector de servicio postal y telegráfico 200
7 Dos encargados de turno de telégrafos á pesos 140 cada uno. 280
8 Siete telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno 910
9 Cuatro telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno 460
10 Cinco telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno 525
11 Nueve telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno 810
12 Once telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno 825
13 Cuatro guardahilos á pesos 55 cada uno 220
14 Seis mensajeros á pesos 30 cada uno 180
15 Cuatro jefes de oficina de segunda á pesos 125 cada uno. 500
16 Dos auxiliares de segunda á pesos 115 cada uno 230
17 Inspector de recolección y distribución 80
18 Cuatro auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno 420
19 Ocho auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno 720
20 Once auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno 825
21 Cuatro estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno 340
22 Cuatro estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno 320
23 Seis carteros de segunda á pesos 70 cada uno 420
24 Trece carteros de tercera á pesos 55 cada uno 715
25 Seis buzonistas de primera á pesos 55 cada uno 330
26 Ocho valijeros á pesos 40 cada uno 320

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE 4ª CATEGORÍA

Recreo

27 Jefe de cuarta 105
28 Auxiliar de sexta 65
29 Cartero de cuarta 45
30 Telegrafista de cuarta 90
31 Telegrafista de quinta 75
32 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno 110

Concepción

33 Jefe de cuarta 105
34 Auxiliar de sexta 65
35 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90
36 Telegrafista de cuarta 90
37 Guardahilos 55

Monteros

38 Jefe de cuarta 105
39 Auxiliar de sexta 65
40 Cartero de tercera 55
41 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90
42 Telegrafista de cuarta 90
43 Guardahilos 55

OFICINAS DE 5ª CATEGORÍA

Aguilares

44 Jefe de quinta 85
45 Cartero de tercera 55
46 Cartero de cuarta 45
47 Guardahilos 55

Famaillá

48 Jefe de quinta 85
49 Cartero de cuarta 45
50 Guardahilos 55

La Cocha

51 Jefe de quinta 85
52 Cartero de cuarta 45
53 Guardahilos 55

La Madrid

54 Jefe de quinta..... 85
55 Cartero de cuarta..... 45
56 Guardahilos..... 55

Medinas

57 Jefe de quinta..... 85
58 Estafetero de tercera..... ... 80
59 Cartero do tercera..... 55
60 Cartero de cuarta..... 45
61 Guardahilos..... 55

Villa Alberdi

62 Jefe de quinta..... 85
63 Cartero de cuarta..... 45
64 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE 6ª CATEGORÍA

Benjamín Aráoz

65 Jefe de sexta..... 75
66 Cartero de cuarta..... 45

Bella Vista

67 Jefe de sexta..... 75
68 Cartero de cuarta..... 45
69 Guardahilos.. 55

Burruyacú

70 Jefe de sexta..... 75
71 Cartero de cuarta 45
72 Guardahilos..... 55

Colalao del Valle

73 Jefe de sexta.. 75
74 Guardahilos..... 55

Invernada

75 Jefe de sexta..... 75
76 Cartero de cuarta..... 45

Lules

77 Jefe de sexta..... 75
78 Cartero de cuarta..... 45
79 Guardahilos..... 55

Monteagudo

80 Jefe de sexta..... .. 75
81 Cartero de cuarta..... 45
82 Guardahilos 55

Ramada

83 Jefe de sexta..... 75
84 Cartero de cuarta..... 45
85 Guardahilos..... 55

Simoca

86 Jefe de sexta 75
87 Cartero de cuarta... 45
88 Guardahilos..... 55

San Lorenzo

89 Jefe de sexta.. 75
90 Guardahilos..... 55

San Pedro de Colalao

91 Jefe de sexta.. 75
92 Cartero de cuarta..... 45
93 Guardahilos..... 55

Trancas

94 Jefe de sexta..... 75
95 Cartero de cuarta..... 45
96 Guardahilos 55

ESTAFETAS

TERCERA CATEGORÍA

97 Acheral, Amaichá, Alto Verde, Alurralde, Alta de Amfama, Aráoz (Estación), Cruz Alta Chicligasta, Chañar, Cevil Pozo, Chacras del Oeste, Cañada Alegre, Cevil Redondo, Delfín Gallo, Graneros, Yerba-Buena, Kilómetro 36, Kilómetro 428, Kilómetro 483, La Arcadia, Leocadio Paz, Leales, La Reducción, Los Romanos, Luisana, Las Cejas, Manantial, Nueva Trinidad, Pacará (Estación), Pedro G. Méndez, Padilla, Pueblo Nuevo, Río Colorado, Río Chico, Río Seco, Río Lules, Ranchillos, Santa Felisa, San Ignacio, San Felipe, San Miguel, Santa Cruz, Santa Rosa, San Francisco, San Andrés, San Pablo, San José, Tafí Viejo, Tapia, Timbó, Villa Alderete, Villa Quinteros, Vipos, Villarroel, Valle Tafí, San Rafael y Los Ra-

los, Son cincuenta y siete á pesos 30 cada uno..... 1.710

DISTRITO 17

Jujuy

Ítem 13.

1 Jefe de distrito de cuarta categoria..... 250
2 Contador interventor..... 180
3 Auxiliar de quinta, de contaduría..... 75
4 Auxiliar de sexta, de contaduría..... 65
5 Encargado de turno de telégrafo..... 140
6 Telegrafista de segunda..... 110
7 Telegrafista de tercera..... 105
8 Telegrafista cuarta..... 95
9 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 159
10 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
11 Tres mensajeros á pesos 30 cada uno..... 90
12 Tres jefes de oficina de cuarta á pesos 105 cada uno..... 315
13 Tres auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
14 Cuatro auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 300
15 Tres estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 240
16 Ocho carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 440
17 Dos buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 110
18 Dos valijeros á pesos 40 cada uno..... 80

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE TERCERA CATEGORÍA

La Quiaca

19 Jefe de tercera..... 115
20 Auxiliar de sexta..... 65
21 Cartero de cuarta..... 45
22 Telegrafista de quinta..... 75
23 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE SEXTA CATEGORÍA

Abra Pampa

24 Jefe de sexta..... 75
25 Cartero de cuarta..... 45
26 Guardahilos..... 55

Humahuaca

27 Jefe de sexta..... 75
28 Cartero de cuarta..... 45
29 Guardahilos..... 55

Ledesma

30 Jefe de sexta..... 75
31 Estafetero de tercera..... 80
32 Cartero de cuarta..... 45
33 Guardahilos..... 55

P. de San Antonio

34 Jefe de sexta..... 75
35 Guardahilos..... 55

La Mendieta

36 Jefe de sexta..... 75
37 Cartero de cuarta..... 45
38 Guardahilos..... 55

Tilcara

39 Jefe de sexta..... 75
40 Cartero de cuarta..... 45
41 Guardahilos..... 55

Tumbaya

42 Jefe de sexta..... 75
43 Cartero de cuarta..... 45
44 Guardahilos..... 55

San Pedro de la Esperanza

45 Jefe de sexta..... 75
46 Cartero de cuarta..... 45
47 Guardahilos..... 55

Zapla

48 Jefe de sexta..... 75
49 Cartero de cuarta..... 45

Perico del Carmen

50 Jefe de sexta..... 75
51 Estafetero de tercera..... 80
52 Cartero de cuarta..... 45

ESTAFETAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

53 Estación Perico..... 40

TERCERA CATEGORÍA

54 Pumamarca, Fraile Pintado, Pampa Blanca Cochinoca, Huacalera, Javi, Palpata, Rinconada, San Lorenzo, Santa Bárbara, Santa Catalina, Campichuelo, Uquía, Valle Grande Estación León, Estación Zola, Tres Morros, Quemado, Estación Volcán. Son diez y nueve estafetas á pesos 30 cada una..... 570

DISTRITO 18

Salta

Ítem 19

1 Jefe de distrito de cuarta categoría..... 250
2 Contador interventor..... 180
3 Auxilir de quinta, de contaduría..... 75
4 Auxiliar de sexta, de contaduría..... 65
5 Encargado de turno de telégrafos..... 140
6 Telegrafista de segunda..... 115
7 Telegrafista de tercera..... 105
8 Dos telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
9 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
10 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
11 Cuatro mensajeros á pesos 30 cada uno..... 120
12 Tres jefes de oficina de cuarta á pesos 105 cada uno..... 315
13 Tres auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
14 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 375
15 Dos estafeteros de segunda á pesos 85 cada uno..... 170
16 Dos estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 160
17 Diez carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 550
18 Dos buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 110
19 Dos valijeros á pesos 40 cada uno..... 80

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Rosario de la Frontera

20 Jefe de segunda..... 130
21 Cartero de cuarta..... 45
22 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
33 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE SEXTA CATEGORÍA

Baños del Rosario de la Frontera

24 Jefe de sexta..... 75
25 Cartero de cuarta..... 45

Chilcas

26 Jefe de sexta..... 75
27 Cartero de cuarta..... 45
28 Guardahilos..... 55

Cobos

29 Jefe de sexta..... 75
30 Cartero de cuarta..... 45
31 Guardahilos..... 55

Cafayate

32 Jefe sexta..... 75
33 Cartero de cuarta..... 45
34 Guardahilos..... 55

Caldera

35 Jefe de sexta..... 75
36 Cartero de cuarta..... 45
37 Guardahilos.....

Metán

38 Jefe de sexta..... 75
39 Cartero de cuarta..... 45
40 Guardahilos..... 55

Río de las Piedras

41 Jefe de sexta..... 75
42 Guardahilos..... 55
43 Cartero de cuarta..... 45

San Carlos

44 Jefe de sexta..... 75

Tala

45 Jefe de sexta..... 75
46 Cartero de cuarta..... 45
47 Guardahilos..... 55

ESTAFETAS

SEGUNDA CATEGORÍA

48 General Güemes, Orán y Facundo Zuviría (Ferrocarril

Central Norte). Son tres á pesos 40 cada una..... 120

TERCERA CATEGORÍA

49 Algarrobal, Animana, Arenal, Buen Lugar, Campo Santo, Cachí, Candelaria, Cerrillo, Chicoana, Colonia, La Florencia, Fortín Frías, Galpón, Guachipas, Ynuya, La Merced, La Poma, La Viña, Recreo, Palomitas, Piquete de Anca, Molinos, P. de Día, Rivadavia, Rio de Lerma, S. Victoria, Seclantes, Horcones, Tolombón, Yatasto, Pampa Grande, Betania, Payogate, Alvarado, El Pampayo, Jen, S. A. de los cobres, El Carril, Las Mojarras, Mojatoro y Lumbreras. Son cuarenta á pesos 30 cada una..... 1.200

DISTRITO 19

Catamarca

Ítem 20

1 Jefe de distrito de cuarta categoría..... 250
2 Contador interventor..... 180
3 Auxiliar de contaduría, de cuarta..... 90
4 Auxiliar de contaduría, de sexta..... 65
5 Inspector de servicio postal telegráfico..... 150
6 Encargado de turno de telégrafos..... 140
7 Telegrafista de segunda..... 115
8 Telegrafista de tercera..... 105
9 Telegrafista de cuarta..... 90
10 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
11 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
12 Tres mensajeros á pesos 30 cada uno..... 90
13 Tres jefes de oficina de cuarta á pesos 105 cada uno..... 315
14 Dos estaferos de segunda á pesos 85 cada uno..... 170
15 Tres auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 270
16 Cinco auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 375
17 Siete auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 455
18 Ocho carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 440
19 Cuatro buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 220
29 Valijero..... 40

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE TERCERA CATEGORÍA

Belén

21 Jefe de tercera..... 115
22 Auxiliar de sexta..... 65
23 Guardhilos..... 55
24 Cartero de cuarta..... 45

OFICINA DE CUARTA CATEGORÍA

Londres

25 Jefe de cuarta..... 105
26 Cartero de cuarta..... 45

OFICINAS DE QUINTA CATEGORÍA

Andalgalá

27 Jefe de quinta..... 85
28 Cartero de tercera..... 55
29 Cartero de cuarta..... 45
30 Dos telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 150
31 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

Chumbicha

32 Jefe de quinta..... 85
33 Auxiliar de sexta..... 65
34 Cartero de tercera..... 55
35 Cartero de cuarta..... 45
36 Telegrafista de quinta..... 75
37 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

La Merced

38 Jefe de quinta..... 85
39 Cartero de cuarta..... 45

Tinogasta

40 Jefe de quinta..... 85
41 Cartero de cuarta..... 45
42 Guardahilos..... 55

OFICINAS SEXTA CATEGORÍA

Amadores

43 Jefe de sexta..... 75

44 Cartero de cuarta..... 45
45 Guardahilos..... 55

Concepción

46 Jefe de sexta..... 75
47 Guardahilos..... 55

Hualfín

48 Jefe de sexta..... 75
49 Guardahilos..... 55
50 Cartero de cuarta..... 45

Huillapina

51 Jefe de sexta..... 75
52 Guardahilos..... 55

Icaño

53 Jefe de sexta..... 75
54 Cartero de cuarta..... 45

La Guardia

55 Jefe de sexta..... 75
56 Guardahilos..... 55

Muschaca

57 Jefe de sexta..... 75
58 Cartero de cuarta..... 45

Pomán

59 Jefe de sexta..... 75
60 Cartero de cuarta..... 45

San Antonio de la Paz

61 Jefe de sexta..... 75
62 Cartero de cuarta..... 45
63 Guardahilos..... 55

San José

64 Jefe de sexta..... 75
65 Cartero de cuarta..... 45
66 Guardahilos..... 55

San Martín

67 Jefe de sexta..... 75
68 Cartero de cuarta..... 45
69 Guardahilos..... 55

Santa María

70 Jefe de sexta..... 75
71 Cartero de cuarta..... 45
72 Guardahilos..... 55

Valle Viejo

73 Jefe de sexta..... 75
74 Cartero de cuarta..... 45

ESTAFETAS DE TERCERA CATEGORÍA

75 Alto, Ancate, Copacabana, Copayán, Cerro Negro, Ciénaga, Estación Esquiú, El Puerto (Tinogasta), Fiambalá, Fuerte Quemado, Estación Iriondo, Infanzón, kilometro 321, La Puerta, Lavalle, Mirtquiú, Miraflores, Los Altos, Manantiales Piedra Blanca, Pilciáo, Río Colorado, Saugil, San Fernando, Vilemán, San Antonio de Piedra Blanca y Santa Cruz. Son veintisiete á pesos 30 cada una..... 810

DISTRITO 20

La Rioja

Item 21

1 Jefe de distrito de cuarta categoría..... 250
2 Contador interventor..... 180
3 Auxiliar de quinta, de contaduría..... 75
4 Auxiliar de sexta, de contaduría..... 65
5 Encargado de turno de telégrafos..... 140
6 Telegrafista de primera..... 130
7 Telegrafista de segunda..... 115
8 Dos telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 210
9 Telegrafista de cuarta..... 90
10 Cuatro telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 300
11 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
12 Tres mensajeros á pesos 30 cada uno..... 90
13 Tres jefes de oficina de cuarta á 100 cada uno..... 300
14 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
15 Cuatro auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 300
16 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
17 Cuatro estafeteros de tercera

á pesos 80 cada uno.... ... 320
18 Ocho carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 440
19 Dos buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 110
20 Dos valijeros á pesos 40 cada uno..... 80

DEPENDENCIAS

OFICINA DE PRIMERA CATEGORÍA

Chilecito

21 Jefe de primera 150
22 Dos auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 130
23 Cartero de tercera..... 55
24 Cartero de cuarta..... 45
25 Telegrafista de segunda..... 115
26 Telegrafista de cuarta..... 90
27 Telegrafista de quinta..... 75
28 Guardahilos..... 55
29 Mensajero..... . . 20

OFICINAS DE SEXTA CATEGORÍA

Vinchina

30 Jefe de sexta..... 75
31 Auxiliares de sexta..... 65
32 Cartero de cuarta..... 45
33 Guardahilos.. 55

Ainogasta

34 Jefe de sexta..... 75
35 Cartero de cuarta..... 45
36 Guardahilos..... 55

Aminga

37 Jefe de sexta..... 75
38 Cartero de cuarta 45
39 Guardahilos 55

Ambil

40 Jefe de sexta..... 75
41 Cartero de cuarta..... 45
42 Guardahilos..... 55

Anjullón

43 Jefe de sexta 75
44 Cartero de cuarta..... 45
45 Guardahilos..... 55

Belgrano

46 Jefe de sexta..... 75
47 Cartero de cuarta..... 45
48 Guardahilos..... 55

Chepes

49 Jefe de sexta.. 75
50 Cartero de cuarta. 45

Chamical

51 Jefe de sexta.... 75
52 Cartero de cuarta 45
53 Guardahilos..... . 55

Famatina

54 Jefe de sexta. 75
55 Cartero de cuarta.... 45
56 Guardahilos..... 55

Patquía

57 Jefe de sexta. 75
58 Estafetero de tercera 80
59 Cartero de cuarta..... 45
60 Guardahilos..... 55

Pagancillo

61 Jefe de sexta..... 75
62 Cartero de cuarta..... 45
63 Guardahilos..... 55

Pituil

64 Jefe de sexta..... 75
65 Cartero de cuarta..... 45
66 Guardahilos.... 55

Punta de los Llanos

67 Jefe de sexta..... 75
68 Cartero de cuarta..... 45
69 Guardahilos..... 55

Malanzán

70 Jefe de sexta..... 75
71 Guardahilos..... 55

Rosario de Tama

72 Jefe de sexta..... 75
73 Cartero de cuarta..... 45
74 Guardahilos 55

Sanagasta

75 Jefe de sexta..... 75
76 Cartero de cuarta..... 45
77 Guardahilos..... 55

Sañogasta

78 Jefe de sexta..... 75
79 Cartero de cuarta..... 45
80 Guardahilos..... 55

San Blas de los Sauces

81 Jefe de sexta..... 75
82 Cartero de cuarta..... 45
83 Guardahilos..... 55

Santa Rita de Catuna

84 Jefe de sexta..... 75
85 Cartero de cuarta..... 45
86 Guardahilos..... 55

Ulapes

87 Jefe de sexta..... 75
88 Cartero de cuarta..... 45

Villa Castelli

89 Jefe de sexta..... 75
90 Cartero de cuarta..... 45

Villa Unión

91 Jefe de sexta..... 75
92 Cartero de cuarta..... 45
93 Guardahilos..... 55

ESTAFETAS DE TERCERA CATEGORÍA

94 Mazón, Alpazinche, Castro Barros, Guandacol, Campanas, Udpinango, Arauco, Chuquí, Jagué, Nacate, Nonogasta, Vichigasta, Pinchas, Anillaco, Carrizal, Los Molinos. Son dieciseis á pesos 30 cada una. 480

DISTRITO 21

Bahia Blanca

Item 22.

1 Jefe de distrito de segunda categoría..... 350
2 Inspector de servicio postal y telegráfico..... 250
3 Contador interventor..... 250
4 Auxiliar de quinta, de contaduría..... 75
5 Auxiliar de sexta, de contaduría..... 65
6 Cuatro jefes de oficina de primera á pesos 150 cada uno. 600
7 Dos encargados de turno á pesos 140 cada uno..... 280
8 Cuatro telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno.... 520
9 Tres telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno..... 345
10 Tres telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 315
11 Cuatro telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno..... 360
12 Siete telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 525
13 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
14 Cinco mensajeros á 30 pesos cada uno..... 150
15 Auxiliar de primera..... 130
16 Tres auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 315
17 Seis auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 540
18 Siete auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 525
19 Nueve auxiliares de sexta á pesos 65 cada uno..... 585
20 Inspector de distribución y recolección..... 80
21 Cuatro estafeteros de segunda á pesos 80 cada uno..... 340
22 Cuatro estafeteros de tercera á pesos 80 cada uno..... 320
23 Seis carteros de segunda á pe- 70 cada uno..... 420
24 Trece carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 715
25 Cartero de cuarta..... 45
26 Seis buzonistas de primera á pesos 55 cada uno..... 330
27 Siete valijeros á pesos 40 cada uno..... 280

DEPENDENCIAS

OFICINA DE PRIMERA CATEGORÍA

Patagones

28 Jefe de primera..... 150
29 Auxiliar de primera..... 130
30 Auxiliar de quinta..... 75
31 Auxiliar de sexta..... 65
32 Cartero de tercera..... 55
33 Cartero de cuarta..... 45
34 Telegrafista de primera..... 130
35 Telegrafista de tercera..... 105
36 Telegrafista de cuarta..... 90

37 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

OFICINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Coronel Suárez

38 Jefe de segunda..... 130
39 Telegrafista de quinta..... 75
40 Auxiliar de quinta..... 75
41 Auxiliar de sexta..... 65
42 Dos carteros de tercera á pesos 55 cada uno..... 110
43 Cartero de cuarta..... 45
44 Guardahilos..... 55
45 Mensajero..... 20

OFICINAS DE TERCERA CATEGORÍA

Olavarría

46 Jefe de tercera..... 115
47 Auxiliar de quinta..... 75
48 Auxiliar de sexta..... 65
49 Cartero de tercera..... 55
50 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
51 Telagrafista de quinta..... 55
52 Guardahilos..... 55
53 Mensajero..... 20

Puán

54 Jefe de tercera..... 115
55 Auxiliar de quinta..... 75
56 Cartero de tercera..... 55
57 Cartero de cuarta..... 45
58 Telegrafista de cuarta..... 90
59 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
60 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110

Tres Arroyos

61 Jefe de tercera..... 115
62 Auxiliar de sexta..... 65
63 Cartero de tercera..... 55
64 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
65 Telegrafista de quinta..... 75
66 Guardahilos..... 55

Coronel Pringles

67 Jefe de cuarta..... 105
68 Cartero de tercera..... 55
69 Cartero de cuarta..... 45

OFICINAS DE CUARTA CATEGORÍA

Pringles

70 Jefe de cuarta..... 105
71 Auxiliar de sexta..... 65
72 Cartero de cuarta..... 45
73 Guardahilos..... 55

Pigüé

74 Jefe de cuarta..... 105
75 Auxiliar de quinta..... 75
76 Cartero de tercera..... 55
77 Cartero de cuarta..... 45
78 Telegrafista de quinta..... 75

OFICINAS DE QUINTA CATEGORÍA

Carhué

79 Jefe de quinta..... 85
80 Auxiliar de sexta..... 65
81 Cartero de tercera..... 55
82 Cartero de cuarta..... 45
83 Guardahilos..... 55

General Acha

84 Jefe de quinta..... 85
85 Auxiliar de sexta..... 65
86 Cartero de tercera..... 55
87 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
88 Telegrafista de quinta..... 75
89 Guardahilos..... 55
90 Estafetero de tercera..... 80

General Lamadrid

91 Jefe de quinta..... 85
92 Auxiliar de sexta..... 65
93 Cartero de tercera..... 55
94 Cartero de cuarta..... 45
95 Guardahilos..... 55

Guaminí

96 Jefe de quinta..... 85
97 Auxiliar de sexta..... 65
98 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno..... 90
99 Guardahilos..... 55

Hinojo

100 Jefe de quinta..... 85
101 Auxiliar de sexta..... 65

102 Dos carteros de cuarta á pesos 45 cada uno 90
103 Guardahilos 55

Puerto militar

104 Jefe de quinta 85
105 Auxiliar de sexta 65
106 Cartero de tercera 55
107 Cartero de cuarta 45
108 Guardahilos 55

Puerto Bahía Blanca

109 Jefe de quinta 85
110 Auxiliar de sexta 65
111 Cartero de tercera 55
112 Cartero de cuarta 45

Saavedra

113 Jefe de quinta 85
114 Auxiliar de sexta 65
115 Cartero de tercera 55
116 Cartero de cuarta 45
117 Estafetero de tercera 80

Viedma

118 Jefe de quinta 85
119 Auxiliar de sexta 65
120 Cartero de cuarta 45
121 Telegrafista de quinta 55
122 Mensajero 20

Victorica

123 Jefe de quinta 85
124 Cartero de cuarta 45
125 Guardahilos 55

OFICINAS DE SEXTA CATEGORÍA

Aparicio

126 Jefe de sexta 75
127 Cartero de cuarta 45

Arroyo Corto

128 Jefe de sexta 75
129 Cartero de tercera 55
130 Cartero de cuarta 45
131 Guardahilos 55

Bravos del Dos

132 Jefe de sexta 75
133 Cartero de cuarta 45
134 Guardahilos 55

Boca del Río Negro

135 Jefe de sexta 75
136 Cartero de cuarta 45
137 Guardahilos 55

Bahía San Blas

138 Jefe de sexta 75
139 Carteros de cuarta 45
140 Guardahilos 55

Coronel Dorrego

141 Jefe de sexta 75
142 Cartero de cuarta 45

Conesa

143 Jefe de sexta 75
144 Guardahilos 55

El Cristiano

145 Jefe de sexta 75
146 Cartero de cuarta 45
147 Guardahilos 55

Fortín Mercedes

148 Jefe de sexta 75
149 Cartero de cuarta 45
150 Guardahilos 55

Fuerte Argentino

151 Jefe de sexta 75
152 Cartero de cuarta 45
153 Guardahilos 55

Fortín Viejo

154 Jefe de sexta 75
155 Cartero de cuarta 45
156 Guardahilos 55

Hueso Clavado

157 Jefe de sexta 75
158 Guardahilos 55

Jarillas

159 Jefe de sexta 75
160 Guardahilos 55

Los Pozos

161 Jefe de sexta..... 75
162 Guardahilos..... 55

Los Médanos

163 Jefe de sexta..... 75
164 Cartero de cuarta..... 45

La Sirena

165 Jefe de sexta..... 75
166 Cartero de cuarta..... 45
167 Dos guadahilos á pesos 55 cada uno..... 110

La Colina

168 Jefe de sexta..... 75
169 Cartero de cuarta..... 45

Monte Hermoso

170 Jefe de sexta..... 75
171 Guardahilos..... 55

Macachín

172 Jefe de sexta..... 75
173 Cartero de cuarta..... 45
174 Guardahilos..... 55

Monte la Plata

175 Jefe de sexta..... 75
176 Guardahilos..... 55

Mari Manuel

177 Jefe de sexta..... 75
178 Cartero de cuarta..... 45
179 Guardahilos..... 55

Paso de los Médanos

180 Jefe de sexta..... 75
181 Cartero de cuarta..... 45
182 Guardahilos..... 55

Punta Alta

183 Jefe de sexta..... 75
184 Cartero de cuarta..... 45

Sauce Corto

185 Jefe de sexta..... 75
186 Cartero de cuarta..... 45

Sanquileó (Lavalle)

187 Jefe de sexta..... 75
188 Guardahilos..... 55

San Francisco de Belloc

189 Jefe de sexta..... 75
190 Cartero de cuarta..... 45
191 Guardahilos..... 55

Tornquist

192 Jefe de sexta..... 75
193 Cartero de cuarta..... 45

Telén

194 Jefe de sexta..... 75
195 Cartero de cuarta..... 45

ESTAFETAS

PRIMERA CATEGORÍA

196 Bernasconi..... 50

SEGUNDA CATEGORÍA

197 Dufaur, El Pedido, Las Martinetas, Son tres á pesos 40 cada una..... 12

TERCERA CATEGORÍA

198 Adela Conti, Algarrobos, Arroyo Venado. Bajo Hondo, Bonifacio, Berraondo, Cabildo, Conhelo Chico, Cuatreros, Colonia Ataliva Roca, Cuchillacó, Colonia segunda (Coronel Suarez) Colonia tercera (Coronel Suárez), Chacharramendi, Curumalán, Daireaux, Durañona, Epupel, Estación las Nieves, Estación Erize, Estación Pirovano, Estación Tres Arroyos El Caldén, Estación Gamay, Estación Piñeiro, General Rondeau, Goyena, Grümbein, Hucal, Huetel, Irene, Jacinto Aráuz, Juan de Garay, Krabbe, La Espe-

ranza, La Tigra (Pourtalé), Las Isletas, La Vitícola, La Protegida, Laprida, La Larga Muñoz, Mineral de la Pampa, Nueva Roma, Naicó, Napostá, Paraguil, Quelle Lauquen, Rocha, Santa Luisa, San Germán San Román, Sierra de la Ventana, Santa Elena, Utracán, Villa Iris, Villa Alba, Zoilo Peralta. Son cincuenta y ocho á pesos 30 cada una..... 1.740

DISTRITO 22

Neuquen

Ítem 23

1 Jefe de distrito de tercera categoría..... 300
2 Contador interventor..... 180
3 Auxiliar de cuarta de contaduría..... 90
4 Encargado de turno de telégrafos..... 140
5 Telegrafista de primera..... 130
6 « de segunda..... 115
7 « de tercera..... 105
8 Dos auxiliares de tercera á pesos 105 cada uno..... 210
9 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
10 Tres auxiliares de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
11 Dos guardahilos á pesos 55 cada uno..... 110
12 Mensajero..... 30
13 Dos carteros de segunda á pesos 70 cada uno..... 140
14 Tres valijeros á pesos 40 cada uno..... 120

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Arroyitos

15 Jefe de primera..... 150
16 Telegrafista de tercera..... 105

Bajada colorada

17 Jefe de primera..... 150
18 Telegrafista de tercera..... 105

Bariloche

19 Jefe de primera..... 150
20 Guardahilos..... 55

Cabo Alarcón

21 Jefe de primera..... 150
22 Telegrafista de tercera..... 105

Choillá

23 Jefe de primera..... 150
24 Telegrafista de tercera..... 105

Colonia 16 de Octubre

25 Jefe de primera..... 150
26 Telegrafista de tercera..... 105

Ñorquincó

27 Jefe de primera..... 150
28 Telegrafista de tercera..... 105

Pilcaniyen

29 Jefe de primera..... 150
30 Telegrafista de tercera..... 105

Nahuel Huapí

31 Jefe de primera..... 150
32 Telegrafista de tercera..... 105

Fuerte General Roca

33 Jefe de primera..... 150
34 Auxiliar de cuarta..... 90
35 Cartero de tercera..... 55
36 Telegrafista de cuarta..... 90
37 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Piedra del Aguila

38 Jefe de segunda..... 130
39 Telegrafista de tercera..... 105

Traiayen

40 Jefe de segunda..... 130
41 Guardahilos..... 55

Ñorquin

42 Jefe de segunda..... 130
43 Telegrafista de cuarta..... 90

Choele-Choel

44 Jefe de segunda..... 130
45 Telegrafista de quinta..... 75
46 Cartero de tercera..... 55
47 Guardahilos..... 5 5

Las Lajas

48 Jefe de segunda..... 130
49 Telegrafista de quinta..... 75
50 Cartero de tercera..... 55
51 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE TERCERA CATEGORÍA

Campana Mahuida

52 Jefe de tercera..... 115
53 Guardahilos..... 55

Chos-Malal

54 Jefe de tercera..... 115
55 Cartero de tercera,..... 55
56 Telegrafista de cuarta..... 90

OFICINAS DE CUARTA CATEGORÍA

Chilforó

57 Jefe de cuarta..... 105
58 Guardahilos..... 55

Covuncó

59 Jefe de cuarta..... 105
60 Guardahilos..... 55

Paso de los Indios

61 Jefe de cuarta..... 105
62 Telegrafista de cuarta..... 90

Paso del Limay

63 Jefe de cuarta..... 105
64 Guardahilos..... 55

OFICINAS DE QUINTA CATEGORÍA

Buena Parada

65 Jefe de quinta 80
66 Cartero de cuarta..... 45
67 Guardahilos..... 55

Negro Muerto

68 Jefe de quinta..... 85
69 Guardahilos..... 55

Colonia Josefa

70 Jefe de quinta..... 85
71 Cartero de cuarta..... 45

Junín de los Andes

72 Jefe de quinta..... 85
73 Cartero de cuarta..... 45

Río Colorado

74 Jefe de quinta..... 85
75 Guardahilos..... 55

ESTAFETAS

TERCERA CATEGORÍA

76 San Javier, C. Frías, Chimpay, San Martín de los Andes Chenqueniyen, Fortín Uno, Chinchinales, Collón Curá, Choele Choel, Benjamín Zorrilla, Las Gaviotas, Pichi Mahuida, Piedra Pintada, Sañicó, Kilómetro 1190, Isla Grande de Choele Choel, Zapala y Santo Domingo. Son diez y ocho á pesos 30 cada una..... 540

DISTRITO 23

Rawson

Item 24.
1 Jefe de distrito de cuarta categoría..... 250
2 Contador interventor..... 180
3 Auxiliar de quinta, de contaduría..... 75
4 Encargado de turno de telégrafos..... 140
5 Telegrafista de primera..... 130
6 Telegrafista de segunda..... 115
7 Dos telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno..... 210
8 Telegrafista de cuarta..... 90
9 Tres telegrafistas de quinta á pesos 75 cada uno..... 225
10 Tres guardahilos á pesos 55 cada uno..... 165
11 Dos mensajeros á pesos 30 cada uno..... 60
12 Auxiliar de tercera..... 105
13 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 180
14 Auxiliar de quinta..... 75

15 Auxiliar de sexta..... 65
16 Dos carteros de segunda á pe-
70 cada uno..... 140
17 Valijero..... 40

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Arroyo Verde

18 Jefe de primera..... 150
19 Telegrafista de tercera..... 105

Bahía Camarones

20 Jefe de primera..... 150
21 Telegrafista de tercera..... 105

Cabo Raso

22 Jefe de primera..... 150
23 Telegrafista de tercera..... 105

Comodoro Rivadavia

24 Jefe de primera..... 150
25 Telegrafista de primera..... 130
26 Telegrafista de tercera..... 105

Colonia Sarmiento

27 Jefe de primera..... 150
28 Telegrafista de tercera..... 105

Dos Pozos

29 Jefe de primera..... 150
30 Telegrafista de tercera..... 105

Lubeka

31 Jefe de primera..... 150
32 Telegrafista de tercera..... 105

Puerto Madryn

33 Jefe de primera..... 150
34 Telegrafista de tercera..... 105
35 Telegrafista de cuarta..... 90

San Antonio Este

36 Jefe de primera..... 150
37 Telegrafista de tercera..... 105

Sierra Grande

38 Jefe de primera..... 150
39 Telegrafista de cuarta..... 90

San Antonio Oeste

40 Jefe de primera..... 150
41 Telegrafista de tercera..... 105

Trelew

42 Jefe de primera..... 150
43 Cartero de tercera..... 55
44 Telegrafista de primera..... 130
45 Telegrafista de tercera..... 105
46 Mensajero..... 20

Tecka

47 Jefe de primera..... 150
48 Telegrafista de tercera..... 105

OFICINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Buen Pasto

49 Jefe de segunda..... 130
50 Telegrafista de tercera..... 105

Campamento Holdich

51 Jefe de segunda..... 135
52 Telegrafista de tercera..... 100

Gayman

53 Jefe de segunda..... 130

Malaspina

54 Jefe de segunda..... 130
55 Telegrafista de tercera..... 105

Pico Salamanca

56 Jefe de segunda..... 130
57 Telegrafista de tercera..... 105

ESTAFETAS

TERCERA CATEGORÍA

58 Dolavón Puerto Pirámides y Península Valdez (dos empleados). Son Cuatro empleados á pesos 30 cada uno..... 120

DISTRITO 24

Río Gallegos

Item 25

1 Jefe de distrito de cuarta categoría	250
2 Contador interventor	180
3 Auxiliar de quinta, de contaduría	75
4 Encargado de turno de telégrafos	140
5 Telegrafista de primera	130
6 Dos telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno	230
7 Tres telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno	315
8 Dos mensajeros á pesos 30 cada uno	60
9 Auxiliares de tercera	105
10 Dos auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno	180
11 Auxiliar de sexta	65
12 Dos carteros de segunda á pesos 70 cada uno	140

DEPENDENCIAS

OFICINAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Cabo Blanco

13 Jefe de primera	150
14 Telegrafista de tercera	105

Cabo de las Vírgenes

15 Jefe de primera	150
16 Telegrafista de tercera	105

Cabo de las Vacas

17 Jefe de primera	150
18 Telegrafista de tercera	105

Deseado

19 Jefe de primera	150
20 Telegrafista de tercera	105

Puerto Santa Cruz

21 Jefe de primera	150
22 Telegrafista de tercera	105

Puerto Loyola

23 Jefe de primera	150
24 Telegrafista de tercera	105

Puerto San Julián

25 Jefe de primera	150
26 Dos telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno	210

Sea Bear Bay

27 Jefe de primera	150
28 Telegrafista de tercera	105

Río Chico

29 Jefe de primera	155
30 Telegrafista de tercera	105

OFICINAS DE SEGUNDA CATEGORÍA

Bahía Laura

31 Jefe de segunda	130
32 Telegrafista de tercera	105

B. Mazaredo

33 Jefe de segunda	130
34 Telegrafista de tercera	100

C. Once de Septiembre

35 Jefe de segunda	135
36 Telegrafista de tercera	100

Puerto Coyle

37 Jefe de segunda	130
38 Telegrafista de tercera	115

ESTAFETAS

PRIMERA CATEGORÍA

39 Almirante Brown y Ushuaia á pesos 50 cada una	100

TERCERA CATEGORÍA

40 San Juan del Salvamento, San Sebastián, Orcadas del Sud, Río Grande, Puerto Harberton. Son cinco á pesos 30 cada una	150

Gastos generales

Item 26

1 Para la proveeduría general y materiales telegráficos	50.000

Item 27

1 Para adquisición de muebles y reparación de los existentes..... 3.000

Item 28

1 Para sostenimiento de los talleres (construcción y reparación de carros, forraje y reposición de caballos) en la capital y Rosario..... 3.500

Item 29

1 Para transporte de correspondencia en toda la República (subvención á mensajerías, correos á caballo y transportes locales)..... 38.000

Item 30

30 Para gastos de distribución urbana de la correspondencia postal y telegráfica para todas las oficinas con reparto. 8.000

Item 31

1 Para alquileres de todas las oficinas, depósitos y caballerizas 40.000

Item 32

1 Para jornales de las cuadrillas volantes destinadas á la reparación de líneas..... 8.000

Item 33

1 Para forraje, distribución y gastos de transporte de materiales en las cuadrillas volantes..... 2.000

Item 34

Para la reparación parcial de líneas telegráficas por accidentes..... 1.500

Item 35

1 Para gastos de oficina y de limpieza en todas las dependencias..... 10.000

Item 36

1 Para sostenimiento de caballos de carteros y guardahilos..... 3.000

Item 37

1 Viático para inspectores y empleados en comisión, gastos de refuerzo del personal en la capital..... 5.000

tem 38

1 Alumbrado de la casa central y sucursales de la capital (luz eléctrica, fuerza motriz y gas) 4.800

Item 39

1 Elaboración de lacre y tinta.. 3.000

Item 40

1 Avisos de licitación é impresiones..... 1.000

Item 41

1 Para gastos de carga y descarga de la corrrespondencia, encomiendas, pago de impuestos municipales y aguas corrientes..... 1.500

Item 42

1 Eventuales..... 1.000

Item 43

1 Fallas de caja..... 500

Item 44

1 Para transportes internacionales y pago de derechos de tránsito á las administraciones del exterior..... 6.000

Item 45

1 Para la confección de uniformes de invierno y dobles de verano..... 8.000

Item 46

1 Cambio y aumento de conductores, adquisición de postes, alambre y jornales..... 3.000

Item 47

1 Para fletes de materiales y útiles y para pasajes de empleados en comisión..... 3.000

Item 48

1 Para pago de impuesto de estampillas..... 5.000

Sr. Presidente—Está en discusión el inciso 3.º

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Me parece que la comisión ha procedido con un criterio equivocado al aumentar las asignaciones de los empleados superiores, olvidando los sueldos de los empleados inferiores.

Sr. Padilla—¡Está en un error!

Sr. Palacios—Si me permite, voy á expresar mi pensamiento.

Si se aduce como razón la carestía de la vida, me parece que este argumento debiera haberse tomado en cuenta muy especialmente al tratarse de empleados que reciben remuneraciones insignificantes.

Es por esto que voy á oponerme en el inciso 3.º al aumento de sueldo que la comisión de presupuesto propone para el vicedirector secretario de la dirección general de correos y telégrafos y para el prosecretario, es decir, á las partidas 2 y 3.

El vicedirector secretario en 1905 percibía una asignación de 800 pesos; en 1906 se le hizo un aumento de 100 pesos ganando entonces 900; y ahora para 1907 se le vuelve á aumentar 100 pesos quedando fijada en 1000 pesos. El prosecretario ganaba 600 pesos y ahora se propone con 700. En cambio los encargados de turno, escribientes y telegrafistas no han sido beneficiados.

Esta generosidad para los empleados superiores no tiene razón de ser, y por lo tanto pido que conste mi voto en contra de los aumentos proyectados.

Sr. Padilla—Lamento que el señor diputado no haya tenido una deferencia con la comisión de presupuesto, estudiando su despacho, porque si lo hubiera estudiado, habría notado que ha aumentado los sueldos en tres cuartas partes de los empleados.

Sr. Palacios—Está equivocado! He estudiado el proyecto y voy á demostrarlo al señor diputado.

Sr. Padilla—La comisión ha aumentado todos los sueldos desde 30 á 90 pesos. Afirmo que ha aumentado estos sueldos.

Sr. Palacios—Eso no quiere decir que no haya empleados con asignaciones pequeñas á quienes no se les aumenta.

Sr. Padilla—Repito que el señor diputado no ha tenido la deferencia de estudiar el despacho de la comisión.

Hay un doble aumento: se han aumentado cinco pesos y se ha modificado el artículo respectivo de la ley de presupuesto que establece que el descuento no se hará á los empleados que gocen de una retribución inferior á 90 pesos. De manera que se ha atendido á las necesidades de ese personal.

Pero no sólo ha ocurrido esto en el correo, y voy á anticiparme porque preveo que el señor diputado va á reproducir su observación en otros anexos.

En la policía se ha hecho lo mismo: la comisión ha adoptado este criterio de aumentar el sueldo al personal subalterno, como una regla general. Cuando se trata del correo por ejemplo, donde hay ocho ó diez mil empleados, de los cuales cinco mil por lo menos tienen un sueldo inferior á cien pesos, la comisión ha visto la posibilidad de hacer aumentos y ha comenzado por esas categorías.

Se dice: el vicedirector de correos que tenía en el año 1905 ochocientos pesos ¿va á tener ahora mil? Es que ese empleado tiene á sus órdenes 8000 empleados; y el que gobierna 8000 no debe estar en las mismas condiciones que el que dirige 5000 que era lo que había antes.

Con el prosecretario sucede exactamente lo mismo.

Esta es una cuestión que no se puede discutir.

El correo y el telégrafo, año por año, está produciendo más, y resulta, señor, que en el que ha terminado habrá producido alrededor de diez millones y medio de pesos; y para llegar á esa cantidad se necesita más personal que para producir dos ó tres millones.

La afirmación principal que hago á la cámara y que la repito, rogando al señor diputado que no la to-

me á mal, es que no ha tenido la deferencia de estudiar el despacho de la comisión.

Los sueldos han sido aumentados. Se ha hecho más: se ha suprimido la categoría 7.ª de los jefes de oficina en las dependencias del correo, precisamente para que vengan á mejorar de sueldo. Esta es la situación.

Sr. Palacios—¿Me permite el señor presidente?

Yo á mi vez afirmo que he estudiado el presupuesto, cotejándolo con los de años anteriores y las afirmaciones que he hecho al principio de esta breve exposición las reitero en absoluto. No sólo en los anexos que corresponden al ministerio del interior sino en todos se puede observar la misma anomalía irritante. Se aumentan los sueldos de los empleados superiores y se olvida el de los inferiores.

Sr. Iriondo—Y en todos se le va á repetir lo que acaba de decir el señor diputado por Tucumán.

Sr. Palacios—Los empleados superiores han sido tenidos en cuenta y se les ha aumentado, mientras que á los escribientes, á los telegrafistas y á todos aquellos que tienen pequeñas asignaciones no se les beneficia en lo más mínimo.

Sr. Padilla—Haga el servicio de leer el presupuesto el señor diputado.

Sr. Palacios—Pero de cualquier manera, simplemente quiero dejar constancia de las observaciones que hago respecto al director, subdirector y prosecretario.

Sr. Padilla—Yo quiero dejar constancia de que la comisión ha dicho lo que es exacto: que se ha aumentado los sueldos hasta de los empleados que ganan 90 pesos.

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Voy á hacer algunas observaciones al despacho de la comisión en este inciso.

La comisión que sin duda alguna ha estudiado perfectamente el presupuesto, ha hecho algunas omisiones, á lo menos así parece á primera vista, respecto á una clase de empleados inferiores, los mensajeros del telégrafo. Esta clase de empleados opino que no deben ser con nombramiento. El mejor sistema nos lo indican las empresas particulares de mensajeros, que no les pagan sino por viaje de reparto, y así se evitan, en primer lugar, los inconvenientes de la falta de estímulo para mejorar la rapidez en el reparto de los despachos, y en segundo lugar los inconvenientes que se producen siempre por la necesidad de estar cambiando con frecuencia esta clase de empleados. Es así como hemos visto que todas las grandes oficinas telegráficas de la República han reclamado á la dirección contra este sistema del nombramiento de los mensajeros, exigiendo en cambio una partida para que en cada caso se pague por el trabajo diario esta clase de servicio.

Pero esto que me llevaría desde luego á pedir que lo que ahora se propone para mensajeros se ponga en una sola partida de gastos, no es todo lo que me sugiere respecto de este asunto el presupuesto que se proyecta.

Noto que aquí, y sin duda para no equivocarse, la comisión ha usado un sistema mixto. Es así como para algunas oficinas asigna puestos de mensajeros y á otras que son muchas, no las ha provisto de éstos. Para salvar este inconveniente, establece una partida de 8.000 pesos para distribución de correspondencia postal y telegráfica, pero solamente para la Capital.

Entonces voy á pedir que se englobe todo lo que se refiera á mensajeros en una sola partida, para de esa manera no caer en la incongruencia de que haya unas oficinas con reparto de mensajeros, otras sin esta clase de servicio, siéndoles enteramente indispensable como es lógico.

Otra observación que también voy á hacer es sobre la partida que se establece para gastos referentes á aumento de conductores.

Esta partida entiendo que debe ser reformada. Es el ítem 46 del inciso.

El cambio y aumento de conductores adquieren en estos momentos

una importancia capital. Se trata de mejorar el servicio telegráfico, sobre todo de la línea del Atlántico, y esto requiere la adopción de nuevos aparatos, Wheatstone y Duplex, en una proporción tal que la partida no alcanza ni mucho menos. Hay que establecer este servicio especialmente en Mendoza, en Tucumán y en la oficina de en Rawson la línea del Sur.

Finalmente, existe en el ministerio del interior un pedido de la dirección general de correos y telégrafos referente al gasto de 160.000 pesos para la reposición del cable telegráfico á Chile, lo que demuestra la necesidad de este gasto sostenido precisamente por la repartición que tiene á su cargo este servicio.

La última inspección de la dirección general de correos y telégrafos, ha demostrado que este cable estará inservible para dentro de tres ó cuatro meses, y que es necesario reponerlo. La causa es que fué lanzado en condiciones de premura tal, que quedó sin la envoltura metálica apropiada y se ha destrozado; y con un presupuesto de 160.000 pesos que es el mismo que indica la dirección, se puede conseguir un doble conductor y el establecimiento de una linea sólida y definitiva. El cable requiere ser de primera calidad y forrado de plomo y acero, para que no ofrezca los inconvenientes apuntados.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

No vaya á alarmarse la cámara, porque, francamente, la comisión tendrá que lamentar una vez más en este caso que el señor diputado, que ha asistido con una asiduidad admirable á la comisión de presupuesto, no se haya preocupado de llevarle esta idea relativa á los mensajeros. La comisión ha adoptado esa forma, siguiendo lo que era su criterio: y se ha establecido simplemente una diferencia de sueldo, de acuerdo con lo que ha pedido la misma dirección de correos y telégrafos: 30 pesos en las capitales y centros de distrito, y 20 en las demás oficinas.

La dirección de correos... no, la dirección no, porque todo este presupuesto ha seguido el cambio y el movimiento de los ministros... el ministerio del interior ha tenido tres ministros... No hay un criterio. Entonces, ¿qué ha hecho la comisión? Se ha visto en el caso de procurarse antecedentes y de informarse en las propias reparticiones; y todo esto se ha hecho de acuerdo con la inspección de correos y telégrafos, porque en la misma dirección ha habido cambios.

La honorable cámara va á tener oportunidad de ver que hay planillas de ampliación, porque naturalmente, en un presupuesto tan largo, algo se omite. La comisión, que ha querido no sólo ser deferente con la dirección de correos sino confeccionar el presupuesto en la mejor forma posible, ha atendido las indicaciones que se le han hecho, y de acuerdo con el contador de esa repartición hemos hecho el presupuesto en vista de las planillas presentadas.

¿Que esto de pagar por servicio en vez de pagar sueldo puede importar una mejora? No sé, francamente; no me he preocupado de eso, pero creo que no puede la cámara en este momento hacer una modificación que sería substancial, porque no puede calcular qué cantidad de dinero será necesaria.

Sr. Peluffo—5270 pesos.

Sr. Padilla—¿Por qué?

Sr. Peluffo—Porque he hecho el cálculo de todos los mensajeros empleados aquí.

Sr. Padilla—Es que no puede hacer el cálculo sin conocer la cantidad de despachos que llevarán esos mensajeros.

Sr. Peluffo—Le contesto á su duda.

Sr. Padilla—Desde que se paga tantos centavos á tantos mensajeros, se hace necesario saber cuántos mensajes ó cuántos telegramas han de llevar en los treinta días del mes; mientras que poniendo 30 pesos de sueldo, se sabe que el mensajero llevará cuantos haya, por ese sueldo.

Sr. Peluffo—De acuerdo con la lógica que establece el señor miembro informante, le pido que agregue á todas las oficinas que tienen reparto telegráfico, un mensajero.

Sr. Padilla—Pero es que eso no ha sido reclamado por la dirección de correos.

Sr. Peluffo—Está en un error de hecho el señor miembro informante, porque el señor diputado precisamente me manifestó que la dirección no había propuesto los mensajeros.

Sr. Padilla—Y el señor diputado no tuvo lo deferencia de presentar allí esta cuestión.

Sr. Peluffo—Me manifestó que la dirección había retirado todos los mensajeros del presupuesto y no se explicaba eso.

Sr. Padilla— Precisamente y de acuerdo con los deseos del señor diputado, como antiguo conocedor de la casa de correos, es que la comisión ha restablecido los mensajeros.

Alguien tendría que llevar los telegramas y llamó mucho nuestra atención la observación que le hacía un perito en la materia como es el señor diputado. ¡Es claro! se dijo al momento; es necesario reponer esto.

Sr. Peluffo—El señor diputado no me consultó.

Sr. Padilla—No lo consulté precisamente, pero tratándose de un diputado conocedor de la materia, que tengo oportunidad de ver con frecuencia, le pregunté cómo era que sucedía eso. He ahí la razón por la cual se ha establecido la partida en la forma indicada.

Ahora, la otra partida: aumento de conductores. ¡Muchas cosas se van á hacer con 500 pesos! El Poder ejecutivo había pedido 3.500, y la comisión, procurando siempre que estos gastos no sean exagerados, ha puesto 3.000.

Yo creo que no se van á poder cambiar muchos conductores ni poner muchos cables... Pero no ha de ser tan premiosa y urgente esta partida cuando la dirección general no ha insistido en su aumento, no obstante que la comisión le manifestase que estaba dispuesta á aceptar todo lo que tendiese á mejorar el servicio.

Ha procedido en esto la comisión de acuerdo con la dirección de correos.

Sr. Peluffo—¿Sobre la última observación?

Sr. Padilla—¿Cuál?

Sr. Peluffo—El cable á Chile.

Sr. Padilla—Está involucrado en la partida anterior.

Sr. Peluffo—Se ha pedido al ministerio del interior una partida especial.

Sr. Padilla—No sé á cuál ministerio se habrá pedido, pero el hecho es que ninguno de los ministros ni la misma dirección de correos han llevado ese pedido á la comisión.

Sr. Peluffo—Yo le afirmo al señor diputado que se ha hecho el pedido al ministerio.

Sr. Padilla—Lo que tendría que afirmar el señor diputado es que se haya hecho el pedido á la comisión. A ésta no le interesa que se haya hecho el pedido al ministerio ó no: nadie se lo ha pedido á ella.

Sr. Peluffo—El cable es indispensable, y no se puede hacer valer el argumento de que no se haya pedido por los ministros ó la dirección. Yo lo he pedido por lo mismo en este momento.

Sr. Padilla—Perfectamente. Lo que yo digo es que la comisión ha satisfecho todos los pedidos de la dirección de correos.

Sr. Peluffo—Yo no tengo el honor de representar aquí á la dirección de correos.

Sr. Padilla—Precisamente, á eso iba. El señor diputado afirma que este gasto es indispensable. La dirección de correos no le ha dicho á la comisión nada de eso. Lo lamento, pero tengo que decidirme por la opinión de la dirección de correos, tanto más cuanto que se trata de evitar un gasto.

Sr. Leguizamón—Pido la palabra.

Para proponer un pequeño aumen-

to, aun cuando tendría algunos más que pedir... y que no solicitaré porque no quiero contribuír á inflar el presupuesto. Me limito á lo más indispensable.

Me refiero á la oficina de La Paz en Entre Ríos en que figura un solo cartero. Hago notar á la comisión y á la cámara para pedir el aumento de un cartero, que la ciudad de La Paz está sobre el río Paraná y que todos los vapores que suben ó bajan este río pasan de noche por allí. El cartero, pues, tiene que atender el reparto de cartas y telegramas de día y de noche, y como la llegada de los vapores es incierta, tres ó cuatro noches por semana tiene que esperar á que llegue para tomar la correspondencia.

No habría más que aumentar un cartero de cuarta categoría, y es lo que propongo á la comisión.

Sr. Padilla—La comisión no tiene inconveniente en aceptar, porque está siempre dispuesta á satisfacer las exigencias de los servicios públicos. Se ha puesto un sólo cartero porque la dirección de correos no ha pedido más.

Sr. Leguizamón—Yo hablo por conocimiento personal. Me consta de una manera evidente la deficiencia del servicio postal en aquel punto, por esa circunstancia.

Sr. González Bonorino—Pido la palabra.

Voy á proponer también un pequeño aumento: que se cree una estafeta en el punto denominado Sauce Bravo, donde existe un resguardo y hay una población numerosa.

Pido una estafeta de tercera categoría.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión, en vista de que no es posible preveer el número de estafetas que hay necesidad de establecer cada año, con motivo de la construcción de nuevas vías férreas, etc., y lo mismo digo respecto de las oficinas telegráficas, ha creído conveniente agregar una partida de dos mil pesos mensuales, destinada á ese objeto, es decir, á satisfacer los gastos por creación de nuevas oficinas telegráficas y estafetas. De manera que el pedido del señor diputado puede entrar perfectamente en esa partida.

Sr. Orzábal—Pido la palabra.

Yo, á mi vez, voy á pedir una pequeña modificación en los ítems 131 y 132, y otra en los ítems 120, 121 y 122.

La primera se refiere á la estafeta del pueblo de Marcos Paz, que está colocada en sexta categoría y solamente tiene un encargado con 75 pesos, y un cartero de cuarta clase.

La población de Marcos Paz, que hace tres años era de tres mil habitantes, hoy se ha duplicado; los ferrocarriles han aumentado su tráfico hacia la localidad, y el establecimiento de la escuela correccional de varones, que allí se ha instalado, ha llevado gran movimiento en los últimos tiempos.

La estadística, señor presidente, es el mejor argumento que tengo para apoyar la moción que hago respecto del aumento de categoría, es decir, que de sexta se eleve á quinta.

Ha habido en el año 1905 una entrada de correspondencia de 70.000 piezas, más ó menos, y una salida de 37.000; en 1906 ha aumentado en un cincuenta por ciento este movimiento, y es absolutamente difícil que un solo cartero pueda dar abasto á un reparto de correspondencia semejante.

Por lo que se refiere á la población de Las Rosas que corresponde á la provincia de Santa Fe y que está colocada en quinta categoría, pido que se eleve á cuarta.

La diferencia, por razón del aumento, no pasaría, en el primer caso, de 75 pesos, y en el segundo de igual suma.

Los datos que tengo para esta segunda proposición son los siguientes: En el año 1905 se han expedido por la estafeta de Las Rosas 216.588 piezas de correspondencia, sin contar las que vienen fuera de guía, y han entrado 132.316. En el año 1906 se

ha duplicado este movimiento, es decir, ha habido más de 400.000 piezas de correspondencia.

Sr. Padilla—¿Pero por que entran menos cartas que las que salen?

Sr. Orzábal—A los que escriben y á los que contestan habría que preguntarles. *(Risas)*.

Por otra parte, esta oficina, en el año 1905, ha recaudado 11.148 pesos, y en 1906, 20.009 pesos, y sólo tiene un personal tan reducido como este: jefe de 5.ª, con 85 pesos; cartero de cuarta, 45; auxiliar de 5ª., 35.

Simplemente elevándola de categoría, estaría remediado el defecto y la erogación, no sería superior á 75 ú 80 pesos.

Sr. Padilla—Como operación numérica, efectivamente es muy sencillo lo que propone el señor diputado, basta decir: elevar esta categoría á la otra...

Sr. Orzábal—Son diez pesos de diferencia.

Sr. Padilla—Pero no es así como se debe tomar el presupuesto. La comisión ha tenido por delante todos, absolutamente todos los datos relativos á las necesidades é importancia de las oficinas, y cree que nadie puede estar mejor enterado de esto que la dirección general de correos. La dirección de correos no ha pedido este cambio de categoría.

Si ese cambio se produjera en la localidad á que se ha referido el señor diputado, tendríamos que modificar totalmente el presupuesto, porque tendríamos que modificar totalmente la categoría de todas las oficinas que están en iguales condiciones.

Y aquí debo decir otra cosa: si el señor diputado se hubiera dirigido á la dirección de correos para que proyectara la modificación que propone ó ese propósito lo hubiera insinuado á la comisión, ella hubiera podido tomar los datos necesarios para poder decir al señor diputado: esa modificación puede aceptarse ó no puede aceptarse.

La comisión ha tomado como criterio lo que acabo de manifestar á la cámara; se trata aquí de un acto de administración, propiamente, y así lo han entendido los señores diputados que, cuando han creído del caso elevar la categoría de una oficina de distrito, se han presentado á la comisión, acompañando los antecedentes necesarios.

Por estas razones, la comisión, aunque lo lamenta mucho, no puede aceptar la modificación propuesta por el señor diputado.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Voy á apoyar decididamente las indicaciones del señor miembro informante de la comisión.

Todo el proyecto relativo á correos podría estar sujeto á las indicaciones que ha hecho el señor diputado porque no hay localidad en que hoy los empleados de correos no reciban una remuneración inferior á su trabajo. De tal manera que el sistema á seguirse no es el que adopta el señor diputado, de pretender el aumento de una categoría á otra y limitándose esta mejora á un punto especial, sino que sería necesario una revisión completa de este presupuesto. Porque yo no me explico ni deseo este exceso en la renta de correos, lo que debe hacerse es aumentar la remuneración de estos empleados y de ninguna manera creer que este monopolio del estado, que es el correo, pueda ser una fuente de entradas. Esta repartición debe considerarse únicamente como un factor importante de la prosperidad nacional.

De tal manera que no se trata de la categoría á que se ha referido el señor diputado, sino de que todas las categorías están en las mismas condiciones y sería injusticia el hacer una justicia parcial.

Por lo demás, no pueden discutirse estas cosas en el Congreso; para eso hay una administración pública que debe dar la pauta al legislador.

Vuelvo á repetirlo: creo que este presupuesto debe ser objeto de una

revisión completa, no haciéndose excepción con nadie, y en ese sentido apoyo á la comisión de presupuesto, esperando que en los años sucesivos pueda corregir estas deficiencias, realizando así un acto de ecuanimidad y de justicia.

Sr. Padilla—Ya se ha comenzado.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Para suministrar este antecedente al señor diputado Uriburu. La división en categorías se estableció el año pasado, siendo administrador de correos el doctor Bosch, y se ha tenido en cuenta todo lo que dice el señor diputado. Las categorías responden á la importancia de cada oficina, según sus ingresos y otras consideraciones que se han tenido en cuenta, y en ese sentido, el despacho de la comisión ha consultado en un todo las ideas que acaba de emitir el señor diputado.

Sr. Uriburu—Perfectamente.

Sr. Orzábal—Pido la palabra.

Simplemente para rectificar algunas de las observaciones que ha expuesto el señor miembro informante de la comisión.

Al pedir estos aumentos, yo he tenido en cuenta los datos estadíticos que me han suministrado, porque no es posible exigir á la dirección general de correos que tenga las estadísticas de los cientos de oficinas.

Varios señores diputados—Los tiene de todas.

Sr. Orzábal— . . . y no en todas las localidades esas oficinas aumentan su trabajo en la misma forma; pues no en todas aumenta la población de la misma manera. Por eso aquellos que estamos más en contacto con determinadas oficinas, somos los obligados á pedir que se subsanen las deficiencias que se observan.

Por otra parte, los argumentos que se han hecho de que la dirección de correos no ha observado nada á este respecto, tampoco me satisfacen, y no me satisfacen, porque eso importaría quitar al Congreso el derecho que tiene de hacer las modificaciones que crea conveniente.

Si la comisión no ha de aceptar las observaciones de los diputados, sino las que vengan de los directores de las diversas oficinas, entonces está demás el Congreso. Bastaría que viniera el presupuesto tal como lo proyectaran los jefes de repartición, y eso no puede ser.

Sr. Uriburu—¿Cómo se le vá á negar ese derecho al señor diputado?

Sr. Orzábal—Es que se trata de un argumento del señor miembro informante de la comisión, que es lo que quería contestar. Y nada más.

Sr. Barrera Cordón—Pido la palabra.

Yo también voy á reclamar por una omisión que creo ha sufrido en lo referente al jefe de la oficina de Jachal, que figura en 5.ª categoría, siendo así que debía estar en 4ª. No sé si es un error de la comisión de presupuesto que ha dejado á ese empleado en la misma categoría que tenía en el presupuesto del año que ha terminado.

Yo le pediría á la comisión de presupuesto, fundado en datos que tengo de la misma dirección, y que me autorizan á creer que se ha padecido un error, que se sirviera restablecer la categoría que tenía en el año 1905.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión no acepta, por las mismas razones que ha dado anteriormente.

La dirección de correos, no ha pedido nada de estas cosas; ni hay error puesto que la categoría está bien.

Sr. Barrera Cordón—A mí no me satisface la negativa de la comisión de presupuesto.

Sr. Padilla—Es muy claro que no lo satisfaga! La afirmativa lo hubiera satisfecho, pero la negativa nó. (*Risas*).

Sr. Barrera Cordón—Que la dirección de correos haya cometido un error el año pasado, no es razón para que la comisión lo haya de cometer también ahora.

Sr. Padilla—¿De qué categoría era en 1905?

Sr. Barrera Cordón—De cuarta categoría.

Sr. Padilla—Le voy á aceptar lo que propone si me demuestra que estaba en esa categoría.

El señor diputado está partiendo de la base equivocada de que existía en el presupuesto fijada esa categoría, sin tener presente que esto no podía ser, porque el presupuesto de este año se sancionó en globo determinando la partida para villa tal ó cual.

Sr. Barrera Cordón—Puedo asegurar al señor diputado, que he tenido ocasión de ver correspondencias de la dirección de correos en la que contestando al jefe de la oficina de Jachal se le dice lo siguiente: Por este año quedará así como empleado de 5ª. categoría, pero para el año 1906 se le va á aumentar.

Sr. Padilla—No le han cumplido la promesa, entonces.

Sr. Barrera Cordón—Yo insisto en mi pedido, y ruego al señor presidente se sirva disponer se tome nota de él para que sea sometido á votación.

Sr. Presidente—Está anotado y se votará oportunamente.

Si no hay más observaciones, se votarán las que se han hecho en el orden en que han sido formuladas.

Ha sido observado, en primer término, el ítem 2.º de la dirección general de correos, sueldo del vice-director y del secretario de la dirección general de correos. Se votará el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se va á votar el ítem 3.º «Sueldo del prosecretario», despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—La observación formulada por el señor diputado por la capital, doctor Peluffo, referente á los mensajeros, englobándolos en una sola partida. Se votará previamente el despacho de la comisión.

—Se vota el despacho de la comisión, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—La otra observación del señor diputado doctor Peluffo, sobre los conductores. Se votará previamente el despacho de la comisión.

—Se aprueba el despacho de la comisión.

Sr. Presidente—¿La comisión ha aceptado la modificación propuesta por el señor diputado Leguizamón?

Sr. Padilla—Sí señor.

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Queda todavía para votarse una partida que no está incluída en el proyecto, y que por consiguiente hay que votarla como nueva. Es la referecte al cable á Chile.

Sr. Presidente—¿Propone el señor diputado una nueva partida?

Sr. Peluffo—Sí señor, de 160.000 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Hallándose presente el señor ministro del interior, y tratándose de una repartición que depende de él, desearía que informase á la cámara si efectivamente es necesario el gasto para la renovación del telégrafo á Chile, porque si declara que es necesario, lo votaré, y sino no lo votaré, porque nadie puede hacer esa manifestación con más autoridad que el señor ministro.

Sr. Ministro del interior—Pido la palabra.

La dirección general de correos pasó hace tiempo una nota al ministerio del interior haciendo presente que el estado del cable á Chile era poco menos que desastroso y que se hacía indispensable, absolutamente indispensable, buscar los medios para establecer uno nuevo.

El ministerio del interior en esa época no estaba á mi cargo, pero se creyó que las observaciones de la dirección de correos eran perfectamen-

te atendibles, y se determinó entonces hacer un estudio general de varios cables que se encontraban más ó menos en las mismas condiciones á fin de confeccionar un proyecto que comprendiese á todos.

Esa es la razón en virtud de la cual no se propuso á la comisión de presupuesto la partida de 100 ó 200.000 pesos relativa al cable á Chile, como no se propusieron tampoco otras para cables internos de la república, porque, repito, se determinó hacer un proyecto que comprendiera á todos, para presentarlo á la consideración del Congreso en el próximo período.

Sr. Ortiz de Rozas—Creo que después de la manifestación que el señor ministro ha tenido la bondad de hacer á mi pedido, no procede votar la cantidad propuesta por el señor diputado por la Capital.

Un proyecto que consigne previo estudio, las cantidades presupuestadas y los recursos que debe aplicar á ese y otros gastos análogos, me parece que es lo regular y lo procedente.

Por esta razón creo que no debe aceptarse la indicación hecha por el señor diputado por la Capital.

Sr. Presidente—¿De cuánto es la partida que propone el señor diputado?

Sr. Peluffo—Ciento sesenta mil pesos, que es lo que presenta como presupuesto la dirección de correos y telégrafos.

Sr. Padilla—Dadas las manifestaciones del señor ministro, la comisión debe reiterar sus manifestaciones: no puede aceptarse esa indicación. Se trata de todo un plan que se está estudiando, y nosotros al poner una partida de 160.000 pesos nos exponemos á que resulte insuficiente. Todo este trabajo que es propio de la administración, se está haciendo.

Dejemos que se haga, y en seguida se solicitará del Congreso la partida correspondiente.

Sr. Peluffo—Después de hecho el gasto no se puede pedir eso.

Sr. Presidente—Se votará la partida propuesta por el señor diputado por la Capital.

—Se vota; «para la renovación del cable á Chile 160.000 pesos y resulta negativa.

Sr. Presidente—Se votarán las dos estafetas propuestas.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Yo creo que no hay necesidad de hacer una indicación en esa forma. Se ha puesto todas las estafetas que funcionan. Si se hubiera omitido alguna es por no estar en las listas mandadas por la dirección; la omisión no proviene de la comisión y como la comisión ha proyectado la partida de dos mil pesos mensuales, para nuevas estafetas entonces si esa omisión existe la dirección de correos puede subsanarla, y no habrá perjuicio.

Sr. González Bonorino— Esta estafeta se halla en el mismo caso del cartero que se votó á pedido del señor Leguizamón. Lo que yo quiero que conste en el presupuesto es la ubicación de la estafeta en el resguardo de Sauce Bravo.

Sr. Padilla—Debo observar que no es del todo exacto lo que dice el señor diputado de que esta estafeta se halla en el mismo caso del cartero propuesto por el señor diputado Leguizamón. No es así. La partida dice: Para nuevas oficinas y nuevas estafetas.

Sr. González Bonorino—No comprendo como el señor diputado miembro de la comisión no acepta la indicación que hago para un punto determinado, desde el momento que está en el mismo caso de la indicación anterior. Es un punto céntrico, lleno de población, que no tiene correo; no hay ni donde comprar estampillas.

¿Qué necesidad tengo de ir á la dirección de correos, cuando me consta que no existe, y todo el mundo sabe que es necesaria esa estafeta?

Yo pido que conste en el presupuesto que la partida es para ese punto determinado.

Sr. Padilla—Si esas observaciones se hubieran hecho á la comisión las habría tenido en cuenta. No niego las afirmaciones que hace el señor diputado, pero, sí, creo que debemos proceder con algun criterio. Entretanto, si se acepta esta oficina, algunos otros señores diputados pedirán la creación de otras, y no podremos rechazarlas.

Sr. González Bonorino—No es una oficina, es una estafeta.

Sr. García—Pido la palabra.

La circunstancia de conocer el terreno de que se trata me habilita para explicar á la cámara que si no se ha pedido la inclusión de esta oficina, es porque se creía que figuraba en el despacho.

En ese punto se juntan dos ríos principales: uno es el que se denomina Bravo, y Sauce el otro; y es en su intersección donde hay un resguardo. Allí paran todos los vaporcitos que hacen el servicio del Delta, y se necesita una estafeta, que generalmente la desempeña la mujer del empleado del resguardo. Se quiere mencionar la estafeta en este punto para que después no haya dificultades. Es un centro de población muy importante de la provincia de Entre Ríos.

Sr. Padilla—La comisión acepta para evitar estas discusiones; pero declara que no aceptará más. (*Risas*).

Sr. Presidente—Se votarán las partidas observadas por el señor diputado por Santa Fé doctor Orzábal, y por San Juan señor Barrera Cordón. Si fueran rechazadas, se votarán las proposiciones hechas.

—Se vota el despacho de la comisión en las partidas observadas y es aprobado.

Sr. Secretario Ovando—En este inciso tercero se han salvado todos los errores de imprenta, que son los siguientes:

Item 1, partida 5, tres oficiales en vez de dos.

Partida 7, seis encargados de mesa en vez de siete.

Partida 31 1/2, auxiliar de primera pesos 130.

Partida 32, dos auxiliares en vez de tres.

Partida 51, cuatro encargados de mesa en vez de tres.

Partida 136, cuatro encargados de mesa en vez de tres.

Partida 138, tres encargados de mesa en vez de dos.

Partida 141, cuatro auxiliares en vez de tres.

Partida 145, jefe, 650 en vez de 600.

Partidas nuevas, después de la 162: cinco capataces de primera á pesos 200 y diez capataces de segunda á pesos 150.

Item 2, partida 9, veintitrés auxiliares en vez de veinte.

Partida 26, treinta auxiliares en vez de veinte.

Partida 28, tres auxiliares en vez de trece.

Partida 38, diez y nueve auxiliares en vez de diez y ocho.

Partida 84, diez auxiliares en vez de nueve.

Partida 88, un jefe 300 pesos en vez de 200.

Partida 104, cuarenta telegrafistas de quinta á 75 pesos, en vez de sexta.

Partida 172, diez y siete carteros en vez de diez.

Partida 239, cuatro auxiliares en vez de tres.

Partida 241, siete auxiliares en vez de seis.

Partida 360, dos telegrafistas en vez de uno.

Partida 691, cartero de segunda en vez de cuarta.

Item 5, partida 58, dos estafeteros en vez de uno.

Partida 61, dos carteros á pesos 45 en lugar de pesos 40.

Item 9, partida 11, ocho telegrafistas en vez de siete.

Partida 15, cuatro jefes de tercera á 125 pesos cada uno.

Item 9, partida 42, jefe de tercera en lugar de quinta.

Item 10, partida 13, siete auxiliares en vez de seis.

Item 12, partida 16, cinco auxiliares en vez de cuatro.

Item 13, partida 19, tres estafeteros en vez de dos.

Item 14, partida 38, cuatro carteros en vez de tres.

Item 19, partida 19, tres valijeros en lugar de dos.

Item 21, partida 14, tres auxiliares en vez de dos.

Item 22, partida 11, siete telegrafistas en vez de cuatro.

Item 22, partida 25, dos carteros en vez de uno.

Item 22, partida 27, ocho valijeros en vez de siete.

Item 22, partida 67, jefe de tercera en vez de cuarta.

Item 49, para nuevas oficinas y estafetas, 2.000 pesos al mes.

Sr. Presidente—Si no se hace ninguna observación, se dará por aprobado el inciso tercero del presupuesto.

—Aprobado.

INCISO 4.º

Departamento nacional de higiene

Presidencia

Item 1

1	Presidente	1.200
2	Inspector general	600
3	Secretario	600
4	Asesor letrado	400
5	Oficial de secretaría	250
6	Un escribiente	80

SECCIÓN 1.ª

Profilaxis y sanidad interna

Item 2

1	Jefe	500
2	Oficial 1º	200
3	Oficial	125
4	Un médico inspector (estadística y contralor de la vacunación)	500
5	Dos médicos inspectores á pesos 500 cada uno	1.000
6	Siete practicantes á pesos 120 cada uno	840
7	Compilador	125
8	Médico inspector de establecimientos industriales	400
9	Médico inspector de ferrocarriles	400
10	Cinco médicos de sanidad interna á pesos 300 cada uno	1.500
11	Cinco guardas sanitarios á pesos 170 cada uno	850

SECCIÓN 2.ª

Profilaxis y sanidad marítima y fluvial

Item 3

1	Jefe	500
2	Oficial	125
3	Auxiliar	125
4	Escribiente	80

Lancha de la inspección

5	Patron	100
6	Maquinista	80
7	Marinero	60

Hospital flotante R. del Viso

8	Médico inspector y director	500
9	Médico inspector interno	400
10	Farmacéutico	100
11	Patrón	120
12	Contramaestre	60
13	Dos enfermeros y un cocinero: total tres á pesos cincuenta cada uno	150
14	Cuatro marineros á pesos 40 cada uno	160

Servicio de desinfección de rada y personal de la lancha

15	Guarda sanitario	170
16	Dos capataces de desinfección á pesos 60 cada uno	120
17	Foguista para las estufas	60
18	Cuatro desinfectadores á pesos 50 cada uno	200
19	Patrón de lancha	130
20	Mecánico	130
21	Dos foguistas á pesos 60 cada uno	120
22	Dos marineros á pesos 40 cada uno	80

Servicio de sanidad del puerto

23	Tres médicos de sanidad á pesos 425 cada uno	1.275
24	Dos guardas sanitarios á pesos 170 cada uno	340

Lancha á vapor para la sanidad

25	Patrón	110
26	Maquinista	110
27	Foguista	80
28	Marinero	60

Servicio de sanidad de rada

29	Tres médicos de sanidad á pesos 425 cada uno	1.275
30	Dos guardas sanitarios á pesos 170 cada uno	340

Vapor de sanidad «Jenner»

31	Patrón	140
32	Maquinista	120
33	Dos foguistas á pesos 80 cada uno	160

34 Contramaestre 80
35 Carbonero 60
36 Cocinero 60
37 Un mozo de cámara, y seis marineros: total siete á pesos 40 cada uno 280

Sanidad y profilaxis del litoral.—Puerto del Rosario

38 Dos médicos de sanidad á pesos 250 cada uno 500
39 Guarda sanitario, encargado de desinfección 170
40 Patrón de la lancha de desinfección 120
41 Mecánico de tercera (diplomado) 120
42 Un capataz de desinfección y dos foguistas: total tres á pesos 80 cada uno 240
43 Dos desinfectadores á pesos 70 cada uno 140
44 Dos marineros á pesos 60 cada uno 120

Estación sanitaria de Corrientes

45 Médico 200
46 Guarda sanitario 170
47 Patrón para la lancha de desinfección 120
48 Maquinista para la lancha de desinfección y aparatos 120
49 Dos foguistas á pesos 80 cada uno 160
50 Capataz de desinfección 80
51 Dos desinfectadores á pesos 70 cada uno 140
52 Dos marineros á pesos 60 cada uno 120

Puertos de San Nicolás, Santa Fe, Uruguay y La Plata

53 Cuatro médicos de sanidad á pesos 250 cada uno 1.000
54 Médico de sanidad para Bahía Blanca 300

SECCIÓN 3.ª

Higiene escolar

Item 4

1 Jefe 500
2 Ocho médicos y una médica á pesos 300 cada uno 2.700
3 Dos oficiales á pesos 125 cada uno 250
4 Un guarda sanitario 170
5 Cuatro escribientes á pesos 80 cada uno 320

SECCIÓN 4.ª

Laboratorios

Item 5

1 Jefe 500
2 Cuatro médicos bacteriólogos á pesos 300 cada uno 1.200
3 Veterinario 100
4 Dos ayudantes á pesos 100 cada uno 200
5 Mayordomo 70
6 Cuatro asistentes de laboratorio (vidriero, fotógrafo y preparadores) á pesos 70 cada uno 280
7 Dos peones á pesos 60 cada uno. 120

Laboratorio químico

8 Jefe 400
9 Químico 200
10 Auxiliar de 1.ª 160
12 Cinco auxiliares á pesos 125 cada uno 625
11 Dos ayudantes á pesos 80 cada uno 160
13 Un ordenanza y un peón á pesos 60 cada uno 120

Conservatorio de vacuna

14 Médico jefe 450
15 Médico segundo jefe 300
16 Dos veterinarios á pesos 200 cada uno 400
17 Cuatro practicantes á pesos 120 cada uno 480
18 Seis preparadores á pesos 120 cada uno 720
19 Ayudante de veterinario 100
20 Cuatro peones á pesos 60 cada uno 210

SECCIÓN 5.ª

Ejercicios profesionales

Item 6

1 Jefe 500
2 Médico inspector de ejercicios profesionales 450
3 Médico encargado de los reconocimientos á los efectos de la ley núm. 4349 300
4 Guarda sanitario 170
5 Auxiliar 100
6 Inspector de farmacias 350
7 Siete subinspectores técnicos á pesos 200 cada uno 1.400
8 Oficial de la inspección de farmacias 200
9 Inspector de la sacarina 350
10 Encargado de manifiestos de aduana 80

SECCIÓN 6.ª

Administrativa

Oficina central

Item 7

1 Jefe, secretario del departamento..... .....
2 Oficial mayor..... 300
3 Oficial primero..... 150
4 Auxiliar..... 125
5 Dos escribientes á pesos 80 cada uno..... 160

Contabilidad

6 Contador habilitado 425
7 Oficial 1º..... 150
8 Auxiliar..... 125

Oficina de compras y presupuestos

9 Encargado..... 200
10 Auxiliar..... 125
11 Peón..... 60

Taller, depósito de útiles y material sanitario

12 Encargado.. ' ..... ' 200
13 Carpintero..... 70
14 Dos peones á pesos 60 cada uno..... 120
15 Mecánico ajustador..... 120

Mesa de entradas y salidas

16 Encargado..... 200
17 Auxiliar..... 125
18 Escribiente... 80

Biblioteca

19 Bibliotecario 125
20 Ayudante..... 80
21 Traductor..... 125

Servicio de la casa

22 Mayordomo..... 80
23 Cuatro ordenanzas á pesos 60 cada uno 240
24 Dos correos á pesos 40 cada uno..... 80

SECCIÓN 7.ª

Inspección higiénica y desinfección del puerto de la Capital

Item 8

1 Médico director..... 500
2 Tres médicos á pesos 375 cada uno.. .... 1.125
3 Seis guardas sanitarios á pesos 170 cada uno 1.020
4 Encargado de la estación de desinfección..... 200
5 Maquinista para las estufas.. 100
6 Cuatro capataces de desinfección y un foguista, total cinco á pesos 80 cada uno.. .. 400
7 Ocho desinfectadores á pesos 70 cada uno. 560
8 Dos peones á pesos 60 cada uno 120

Lancha de desinfección del puerto

9 Patrón..... 110
10 Maquinista..... 100
11 Un capataz de desinfección y un foguista: total dos á pesos 80 cada uno. 160
12 Dos desinfectadores á pesos 70 cada uno 140
13 Un marinero..... . 60

GASTOS

Item 9
1 Para útiles de escritorio..... 300
Item 10
1 Para impresión de los anales y encuadernaciones 200
Item 11
1 Publicaciones, suscripciones á revistas y adquisiciones de libros científicos..... 125
Item 12
1 Alquiler de casa..... 830
2 Para reparaciones de la misma..... 20
Item 13
1 Alumbrado, calefacción y fuerza motriz..... 200
Item 14
1 Gastos de telegramas..... 20
2 Gastos menores y de movilidad.... 400
Item 15
1 Teléfonos..... 150
Iiem 16
1 Viáticos..... 800
Itm 17
1 Adquisición de terneras..... 1.400
Item 18
1 Para forraje y paja..... 600
Item 19
1 Gastos de elaboración y acondicionamiento de vacuna. ... 400
Item 20
1 Para placas de vidrio 400
Item 21
1 Para compra de animales y reactivos de laboratorios..... 500
Item 22
1 Utiles, ingredientes de la oficina química..... 200
Item 23
1 Para carbón, aceite, estopa y demás artículos de cubierta y de máquina de los vapores «Jenner» y «Perseverancia»,

lanchas de desinfección y hospital flotante «Doctor R. del Viso».....	2.000
Item 24	
1 Para desinfectantes, medicamentos, reparaciones de estufas y adquisición de anhidrido para los aparatos Marot.....	400
Item 25	
1 Para víveres de sanidad en las radas.....	150
Item 26	
1 Para racionamiento	750

Sr. Presidente—Está en discusión el inciso 4º, departamento nacional de higiene.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Nada es tan difícil, señor presidente, como dar las razones para pedir con el criterio de los intereses colectivos, la supresión no digo de una partida, sino de todo este inciso, cuando las partidas que lo componen responden á los intereses privados de los empleados usufructuarios de esos puestos.

Esta sección *departamento nacional de higiene* es totalmente contraria á la verdad en su conjunto y en sus detalles. Desde luego, el nombre que debiera tener no es el de departamento nacional de higiene, sino de departamento nacional de empleados; donde se asilan desde hace mucho tiempo todos los escapados de la política, es decir, los cesantes en todas las jerarquías; y hago la afirmación porque conozco los detalles y los nombres: gobernadores, diputados, senadores y los que vienen sucesivamente en la jerarquía. Hay médicos y abogados, porque hay también un letrado.

Lo que se ve, señor presidente, en síntesis, es que esta repartición es el punto más saliente de la línea de las altas cumbres de la burocracia argentina que es el flajelo de la prosperidad del país.

La objeción fundamental que hay que hacerle, es que su organización es completamente falsa, completamente contraria á las reglas de la higiene y á las exigencias de la defensa de la salud general; y que por lo tanto es completamente antihigiénica; que es también contraria á la armonía que la higiene tiene con la economía política, y por lo tanto es completamente antieconómica.

Toda ella es falsa y contradictoria. Desde luego, debo decir que carece de objeto. Los progresos de la civilización han eliminado los accidentes que se conocían antes entre las alteraciones de la salud con el nombre de epidemias, porque han eliminado al mismo tiempo las condiciones de receptividad de las localidades, como sucede en las grandes capitales donde hay obras sanitarias; y porque han concluído con los lugares donde tenían origen los gérmenes que eran trasladados por las corrientes humanas. Ya no existe la amenaza del contagio de las enfermedades exóticas, ni de cólera, ni de fiebre amarilla, ni de peste.

La peste, según los progresos de la ciencia, ha existido en todas partes donde había ratas. Es una enfermedad de las ratas, pero no de los otros animales. Es una enfermedad de las ratas, que sólo se difundía á las razas humanas en épocas anteriores, cuando no existía higiene y cuando las poblaciones, en épocas de escasez y de hambre, vivían en contacto, en promiscuidad con los animales. Entonces adquiría cierto grado de virulencia. No era por los hombres que se producían sus efectos. Hoy no hay ningún caso de peste en las poblaciones civilizadas.

Pero todavía, señor presidente, si á pesar de la falta de objeto de toda esta repartición—que causa un gasto de 650.000 pesos anuales, en la organización que se le da con tendencia á detener la importación de gérmenes de enfermedades exóticas—sólo importara una pérdida de 650.000 pesos al año y no tuviera una repercusión inconveniente en el exterior! Si no hubiera sido esta repartición, como ha sido para todo observador atento, la causa permanente de nuestras discordias con nuestros vecinos, tan injustificadas y tan injustas! Si no hubiera sido la causa de todos los vejámenes

impuestos á nuestro comercio en el exterior y la que ha alterado las relaciones internacionales, al extremo de que uno de los publicistas brasileros llegó á establecerlo en una publicación cuyo título era «Cuarentenas de odio!» Hoy cuando nosotros, con los sacrificios hechos para realizar obras de saneamiento interno, tenemos los medios protectores, los más eficaces para implantar la política más liberal, la que cuarenta años antes había iniciado la Inglaterra, en medio de la Europa, política que tuvo después la simpatía de todas las demás naciones europeas; hoy cuando nosotros, siendo la cabeza de la navegación, por que aquí vienen todos los buques, como puerto de destino, que tocan en escala en el Brasil y en Montevideo, hemos estado soportando que el pueblo vecino de Montevideo, que no representaba los grandes intereses de la navegación, nos tuviera á nosotros como instrumento para infligir vejámenes al Brasil; hoy cuando la capital de la República en virtud de sus obras de saneamiento y de las condiciones fundamentales de la higiene de la población, que ha realizado provisión de agua pura, sin contaminación posible, evacuación de las inmundicias sin estancamiento, es decir, sin infección del suelo ni del aire; hoy todas estas medidas, señor presidente, son arcaicas, son innecesarias, y por eso es que, aquí, como no responden á un plan de organización, no hay más que acumulación y superfetación de empleos! Y lo voy á demostrar.

Empecemos por el presidente.

Tenemos: «Presidencia»... Oh! porque en todas partes hay presidente... «Presidencia»: Presidente con 1.200 pesos.

En Francia, en épocas anteriores, en esas épocas precientíficas de la higiene, existía, cuando había temores de una importación epidémica, una «inspección general de servicios sanitarios», que se refería, naturalmente, á la vigilancia de la navegación, mas sobre la bandera francesa; y ese inspector general, puesto que ha sido desempeñado por el célebre higienista Proust, era el único jefe del servicio y tenía á su disposición, para la inspección general, tres empleados. Desempeñaba las mismas funciones que aquí desempeña el presidente del consejo nacional de higiene. Cuestión de nombre: en lugar de decir «presidente», se decía «inspector general».

Bueno, aquí tenemos: «presidente 1.200». En seguida: «inspector general», 600 pesos»...

Yo pregunto: ¿qué hace el presidente, si el inspector general hace algo? No hace absolutamente nada, porque no hay lugar para los dos. Eso es evidente.

Pero esto no para aquí. En seguida viene: «Profilaxis y sanidad interna» (porque hay una externa que la disfrazan con el nombre de sanidad marítima, tan innecesaria la una como la otra). Empieza por un jefe con 600 pesos; en seguida viene un médico inspector y más adelante dos inspectores con 500 pesos; después vienen otros dos inspectores en el ítem 5, con 500. Pasemos las comisiones de practicantes y demás. Otro médico inspector de establecimientos, con 400 pesos, y por último, otro médico inspector con 400 pesos, y después, 5 médicos de sanidad interna, de ferrocarriles y personal de guardas sanitarios y...la mar!

De manera que tenemos para la función, un presidente y nueve inspectores con sueldos de 1.200, 600, 500 y 400 pesos.

En seguida viene la sección primera con la denominación de «Profilaxis y sanidad interna»—todo innecesario;—segundo: «Profilaxis y sanidad marítima y fluvial», completamente innecesario. Por supuesto que aquí hay instalaciones adaptadas á una convención sanitaria vigente, redactada después de haber hecho la anterior convención en Río, en 1889, y haberse demostrado en los hechos que tal convención era completamente inútil y á pura pérdida para nosotros

que, como he dicho, somos la cabeza de las líneas de navegación.

Pero para no molestar más la atención de la honorable cámara, porque estoy convencido que la erogación que importa esta repartición es completamente inútil pues todo el personal sanitario que se requiere para la protección de la salud y de la vida en esta capital está en la asistencia pública, voy á llamar la atención de la honorable cámara sobre la sección tercera, higiene escolar, completamente inútil, con un jefe, ocho médicos y una médica. Era natural que en alguna forma participara el sexo femenino... El consejo general de educación tiene la misma partida, dotada con 14 médicos escolares!

Me parece completamente innecesario, señor presidente, insistir en mayores observaciones. Aquí, por ejemplo: «Laboratorios, sección cuarta», —se refiere al laboratorio de bacteriología—jefe con 500 pesos. Es de suponer que se trata de un médico bacteriólogo, y en seguida cuatro médicos bacteriólogos con 300 pesos; y además, veterinarios con las mismas atribuciones, con los mismos objetos. En verdad que por más que se buscara no se encontraría ocupación ni para la décima parte de los empleados.

Voy, pues, á votar en contra de todo el inciso y de cada una de las partidas.

Puedo dar datos y elementos de juicio á cada uno de los señores diputados sobre cualquiera de las partidas comprendidas en este inciso, para demostrar que es absolutamente innecesario.

Nada más.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Bien podría decir la comisión que nada podría contestar al señor diputado, porque ella no ha hecho otra cosa sino tomar lo que el Poder ejecutivo ha enviado á la cámara, y lo que, según tengo entendido, hace muchos años, el señor diputado lo sabe, existe en el departamento nacional de higiene.

La comisión ha disminuído, señor presidente, el presupuesto proyectado por el Poder ejecutivo y se ha informado con este motivo, precisamente, de las cosas que acaba de manifestar el señor diputado y que reputándolas exajeradas las ha rechazado.

Toda esa disertación que el señor diputado acaba de hacer referente á dificultades internacionales, creo que, efectivamente han existido; pero también creo que después de la convención de 1904, han desaparecido.

Respecto de esto, y para que el señor diputado pueda penetrarse bien del criterio que la comisión ha tenido en este asunto, debo manifestar que, precisamente, para el cumplimiento de esa convención sanitaria de 1904, el Poder ejecutivo proyectó la creación de cuatro inspectores con una remuneración mensual de 500 pesos. La comisión, procediendo como ha procedido en todo, fué á informarse y comenzó por averiguar esto: ¿Cuándo se realizó esta convención? Firmada la convención, ¿se ejecutó para entonces proceder á la creación de esa partida de los cuatro inspectores? El resultado de su investigación fué, que, aun cuando la convención existía, no se ejecutaba; que ni el Paraguay ni el Uruguay, ni el mismo Brasil, tenían designados médicos de acuerdo con ella.

Entonces, la comisión cree que no es posible aceptar esto, porque, de todos modos, el hecho de tener los cuatro médicos no significa la ejecución ó cumplimiento de aquella convención, máxime cuando si hubiese llegado el caso, el departamento de higiene podía valerse del personal de que dispone para hacer este servicio.

Quiere decir, entonces, que la comisión ha rechazado, con razón, esta creación de los cuatro inspectores.

Se ha observado que el presidente del departamento de higiene tiene 1.200 pesos de sueldo y que no hace nada.

Creo que esas son las palabras del señor diputado.

Sr. Uriburu—Es una opinión muy generalizada.

Sr. Padilla—Perfectamente, así será; pero eso es ya del resorte administrativo. La comisión no ha entrado á averiguar si hace algo ó no hace nada ese funcionario. Sería materia de que los diputados que tienen esta creencia, que seguramente, será fundada, hubieran llamado aquí, á este recinto, al ministro del ramo, ó que aprovechen su presencia para decírle que ese personal no sirve.

Sr. Piñero—Es precisamente lo que le decimos.

Sr. Padilla—Por lo demás, la comisión, por lo que á ella respecta, sin aceptar tampoco la afirmación que se hace de que no tenga de qué ocuparse ese departamento, entiende que tiene funciones muy importantes, y para que esto no fuera así sería necesario comenzar por derogar todas las leyes y todos los reglamentos que existen á su respecto y que no han merecido de parte de los señores diputados impugnación alguna, al menos que yo sepa. Los señores diputados, repito, han podido llamar oportunamente al señor ministro del ramo para demostrarle, como dicen, que este personal es absolutamente innecesario.

La comisión, se dirá, ha tenido que tomar los datos en que se apoya, en las mismas oficinas dependientes del departamento nacional de higiene. Es cierto; pero, puedo afirmar que la comisión está en condiciones de demostrar, teórica y practicamente, que el departamento de higiene es muy útil. Ahora que el personal no sirva. . .

Sr. Piñero—Es lo que digo.

Sr. Padilla—Voy á demostrar que es útil.

Sr. Piñero—No lo va á demostrar jamás.

Sr. Padilla—Lo voy á demostrar con los reglamentos.

Sr. Piñero—Está equivocado el señor diputado. No sabe lo que dice. Yo he impugnado esto en esta cámara y fuera de ella.

Sr. Padilla—Quién no sabe lo que dice es el señor diputado! ¿Por qué no lo ha hecho antes el señor diputado en esta cámara?

Sr. Piñero – ¿Cómo quiere el señor diputado que lo hiciera en esta cámara cuando me encuentro en ella por primera vez y voy precisamente ahora á sostener las ideas que he sostenido en la prensa? Eso no lo sabía el señor diputado.

Sr. Padilla – Le pido que no me interrumpa.

Sr. Piñero—Si el señor diputado incurre en inexactitudes, vamos á ir de rectificación en rectificación. No afirme inexactitudes, y entonces no le rectificaré.

Sr. Padilla—Yo á mi vez le digo lo mismo al señor diputado.

Sr. Presidente—Debo prevenir á los señores diputados que no es permitida la discusión dialogada.

Sr. Padilla—Es que el señor diputado me está interrumpiendo.

Yo no hago cargos al señor diputado, sino que digo sencillamente esto: que la cuestión que el señor diputado promueve, ha debido resolverse en otra oportunidad. Si los reglamentos del departamento son malos, como cree el señor diputado y que la comisión cree útiles, el señor diputado ha debido preocuparse de traer antes de ahora sus observaciones á la cámara.

Sr. Piñero—He dicho que es la primera vez que tengo el honor de ocupar una banca en este recinto.

Sr. Padilla — Perfectamente; pero ha tenido seis meses durante el año en los cuales, con los conocimientos especialísimos que me honro en reconocerle en esta materia el señor diputado ha podido hacer esas objeciones.

Sr. Piñero—Creí que era la oportunidad de hacerlas ahora.

Sr. Padilla—No pongo en duda que el señor diputado proceda con absoluta sinceridad. Lo que yo quería decir es que considero más práctico y más útil hacer estas modificaciones en las leyes de donde arrancan las instituciones; el presupuesto no puede ser otra cosa que el reflejo de esas mis-

mas leyes; ¿y cómo es posible que en la ley de presupuesto venga á derogarse una ley especial?

Se dirá que ha podido disminuirse el número de empleados. Muy bien; la comisión lo habría hecho, y en ese criterio se hubiera inspirado si no se hubiese encontrado con todas esas leyes y reglamentos, que no han sido impugnados.

Por eso he dicho teóricamente; y puedo demostrar que todo ese departamento nacional de higiene existe y presta buenos servicios.

Tenemos la ley de creación del departamento nacional de higiene en que se establece todo lo que esta institución tiene á su cargo.

Sr. Piñero—¿Me permite una pregunta el señor diputado?

Sr. Padilla.—Sí, señor.

Sr. Piñero—¿En la ley de creación del departamento de higiene se establece el número de empleados, se establece que debe haber superfetación de empleados, se establece esta mistificación, este absurdo de mantener un director general de la repartición, nueve directores con otros tantos inspectores? ¿Se establece esto en la ley?

Sr. Padilla—¡Pero señor!

Sr. Piñero—¡Pero señor!

Sr. Padilla—¡Pero señor!... Si el señor diputado tuviera la paciencia de escuchar, se hubiera ahorrado él y la cámara...

Sr. Piñero—La paciencia es una de las cosas más difíciles...

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados que no hablen en forma dialogada y que se dirijan á la presidencia.

Sr. Padilla—La ley de creación no fijó el número de empleados para el departamento nacional de higiene, por más que éste en su orígen requería cierto personal. La acción del departamento ha ido desenvolviendose y las leyes y los reglamentos especiales han agregado un cúmulo de funciones y de obligaciones para ese departamento, que no pueden cumplirse sino con el aumento de aquel personal.

¿Qué el personal no sirve?... Pudiera ser que sobre este punto en algo acompañe al señor diputado, pero el corregirlo no depende de la comisión de presupuesto.

Si el señor diputado toma la ley de creación y los reglamentos, va á encontrar que efectivamente, el departamento de higiene tiene mucho que hacer, sin que esto importe decir que haga, porque esto es administrativo. Por eso es que he dicho que teóricamente por la ley y por los reglamentos, tiene mucho que hacer. Después llegaremos á la práctica.

Ese reglamento que puede el señor diputado impugnar de malo...

Sr. Piñero—¿Cuál reglamento?

Sr. Padilla—El reglamento del consejo nacional de higiene, que ha sido aprobado por el Poder ejecutivo. Se dirá, quizá, que ha sido hecho para su uso. No lo sé; pero lo que sí sé es que hoy hay que cumplirlo.

Se agregará tal vez: en todo eso de profilaxia interna, vacuna, higiene escolar, no se hace nada. Pero eso será porque el personal es malo...

Sr. Piñero—¡Pero si la higiene escolar está á cargo de catorce médicos del consejo de educación!

Sr. Padilla—Yo le voy á demostrar que se trata de la enseñanza secundaria, y le voy á demostrar con datos qué es lo que hace esa oficina.

Sr. Piñero—No hace nada.

Sr. Padilla—Esa es la opinión del señor diputado.

Sr. Piñero—Son los hechos.

Sr. Padilla—Si son los hechos, es muy relativo.

Sr. Piñero—Es absoluto, no es relativo.

Sr. Padilla—El consejo de higiene está establecido.

Se dice que el presidente no hace nada.

Será un mal presidente.

Sr. Piñero—No hace, porque si el inspector hace algo, nada puede hacer el presidente; no tiene nada que hacer más que mirar...

Sr. Padilla—¡No deja decir las cosas el señor diputado! Le pido que no me interrumpa.

Dice el reglamento: el presidente es el jefe de la repartición, representa oficialmente al departamento, resuelve tales y cuales cuestiones, etc. Todo esto debe hacer, y si no lo hace, es un mal empleado, y por lo tanto debe exonerársele. El inspector general tiene la obligación de inspeccionar ciertas y determinadas funciones, proyectar las medidas que crea convenientes para mejorar los servicios, etc. etc. Cabe la misma observación: si es malo que lo saquen.

El secretario es jefe de sección. Todo eso está establecido en el reglamento y debe cumplirse.

Por otra parte, hay leyes especiales según las cuales se imponen nuevas obligaciones al departamento de higiene. Por ejemplo, está la ley 4165 que prohibe el empleo de la sacarina; y es necesario establecer personal á ese objeto.

Sr. Piñero—¿Me permite una observación?

Habla de sacarina el señor diputado... Existe un inspector de establecimientos industriales. ¿Y quieren creer los señores diputados que se ha llegado al extremo de que haya en el presupuesto un inspector para sacarina? ¡Y qué sería si se pusiera un inspector para cada sustancia! ¿Por qué no hace todo eso el inspector del establecimiento?

Sr. Padilla—Continuaré ocupándome de todas esas cosas que ha manifestado el señor diputado.

Sr. Piñero—¿Es necesario que haya una persona que tenga esa denominación?

Sr. Padilla—Está establecido en la ley, y entonces es necesario proveer de personal á ese efecto.

Sr. Uriburu—Es una ley mala.

Sr. Padilla—Si es una ley mala, pida su derogación el señor diputado.

Sr. Piñero—La inspección de sustancias alimenticias en la capital de la república la hace la oficina química municipal, que tiene un personal perfectamente disciplinado. Todo lo demás es una invención para hacer una lesión al tesoro público.

Sr. Padilla—Esta vez no le he dado permiso al señor diputado!

Sr. Piñero—Perdone el señor diputado. Sin querer he vuelto á interrumpirlo.

Sr. Presidente—Debe empezarse por pedirlo á la presidencia, que desde ahora resuelve no concederlo más á los señores diputados.

Sr. Padilla—Bien, señor presidente.

La sección tercera es la que se refiere á la higiene escolar. Esta oficina ó esta sección fué creada por decreto de la administración anterior, de noviembre 4 de 1904.

Sr. Uriburu—Muy mal creada.

Sr. Padilla—Probablemente.

Se creó esta oficina, asignándole sus funciones como una dependencia del ministerio de justicia; después se anexó al departamento de higiene, dándole innumerables funciones que indudablemente debe cumplir, como yo creo que las cumple, satisfaciendo los propósitos de la ley y de la higiene. Esa oficina, señor presidente, que es la que más lo ha preocupado al señor diputado...

Sr. Piñero.—No me ha preocupado. Si el señor diputado hace afirmaciones, atribuyéndome opiniones que no tengo, no nos vamos á entender.

Sr. Presidente—Sírvanse los señores diputados no continuar la discusión en diálogo.

Sr. Padilla—Se ha despreocupado de la sección 3.ª

Bien, según el cuadro de la población escolar están bajo la inspección de esta oficina, un sinnúmero de alumnos que en la capital llega á 28.730 y en las provincias á 20.068.

Esta oficina está obligada á expedir certificados especiales, á revisar á cada alumno que ingrese á fin de ver las condiciones en que se encuentra, á expedir certificados en caso de enfermedad. Todo eso le demanda un gran trabajo. Según los

cuadros, en este último trimestre de julio, agosto y septiembre se han examinado en la escuela profesional de mujeres 90 alumnas... en una palabra en esos tres meses, se han hecho 2395 exámenes por esta oficina.

Como hay un decreto del Poder ejecutivo que hace obligatorios estos exámenes, forzosamente esta oficina tiene que trabajar ásiduamente.

El señor diputado, de paso, después de decir lo que hace el presidente del departamento de higiene y el inspector, se ha referido también á cómo los abogados empiezan á anidar en el departamento de higiene.

Sr. Piñero—Me he referido al señor letrado.

Sr. Padilla—Y tenemos esto: un decreto del poder ejecutivo fecha mayo 1.º de 1902, firmado por el general Roca y por el doctor Joaquin V. González, en que se establece que es indispensable que un abogado forme parte como asesor letrado, del departamento nacional de higiene á los efectos que el mismo decreto indica: el cumplimiento de la ley 4039 que establece penalidades para los que violen sus disposiciones; y el Poder ejecutivo ha dicho que es indispensable el abogado para que pueda hacer efectivas las multas que se impongan con motivo de la falta de cumplimiento de esa ley. Esa ley como digo, se refiere á análisis químicos, y ahí se establece, señor presidente, todo un procedimiento.

Más: esta ley, en su articulo 12 dice: «Autorízase al departamento nacional de higiene para verificar por la vía ejecutiva el cobro judicial de las multas que se impongan por infracciones», etc. etc.

Sr. Uriburu—Con un procurador sería suficiente.

Sr. Padilla—Procurador cuando el caso no requiere asistencia más especial.

Bien: con este objeto se crea el asesor y no se hace sino confirmar lo que hizo el poder ejecutivo y que la comisión reputa necesario.

Por otra parte, señor presidente, hay otras razones. Todos esos inconvenientes internacionales á que el señor diputado se refería provienen muchas veces de una interpretación torcida de las leyes de esa índole, de carácter internacional.

Entonces, es siempre bueno, ó por le menos no es malo, que el consejo de higíene tenga cerca de él un abogado que pueda asesorarle en estos casos y evitar así que se realicen actos que afecten las relaciones internacionales.

No hay otra observación, fuera de la general que se ha hecho.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Para hacer unas ligeras rectificaciones.

Resulta, con asombro de mi parte, señor presidente, que tratándose de funciones atribuidas á los empleados de la administración, hay funciones que se llaman etcétera, etcétera, y nada más.

El señor miembro de la comisión me va á permitir que le diga que en lo que se refiere á la organización de este departamento de higiene, ha trabucado todo.

En lo que se refiere, por ejemplo, á médicos inspectores, él dice: es necesario que existan porque hay un compromiso internacional, porque hay una convención....

Sr. Padilla—¡No señor! He dicho que no ha aceptado la comisión. Justamente, la comisión ha rechazado.

Sr. Piñero—Yo no estoy hablando de lo que el señor diputado ha rechazado, sino de lo que está aquí.

Sr. Padilla—Como se refería á la convención, yo digo que el trabucado es el señor diputado.

Sr. Piñero—Pero yo no me he referido á lo que el señor diputado ha hecho porque no me interesa; lo que me interesa es lo que está aquí, y por eso es que me refiero á esto. El señor diputado me está interrumpiendo ahora.

Sr. Padilla—Como el señor diputado lo hizo también conmigo.

Sr. Piñero—Ahora tendrá la paciencia necesaria para oirme á mí,

como yo la he tenido para oirle á él.

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados que no usen la forma dialogada.

Sr. Piñero—Pero, señor presidente, yo entendía que al contestarme el señor miembro informante se refería á lo que he dicho,—y lo que he dicho se refiere al presupuesto,—y no á lo que ha hecho en cualquier parte el señor miembro informante de la comisión, que yo no conozco. Le estoy contestando á lo que ha dicho pues.

Me parecía que al hablar de los inspectores quería justificar estas partidas que yo he dicho que son absolutamente innecesarias, y entonces me parecía que se había referido á la convención reeditada últimamente, precisamente para tener pretexto para acumular empleos que no son necesarios, porque no responden á ninguna necesidad de defensa de la salud pública.

Es necesario levantar el espíritu alguna vez y no jugar con la salud pública diciendo que se tiene una organización para la defensa de la salud pública, porque con ésta no se debe jugar.

Ha sido del todo injustificado en los últimos tiempos conservar esta repartición en el presupuesto, porque insume una cantidad de dinero que es necesaria para extender las obras de saneamiento de las capitales y poblaciones principales de la república. Era innecesaria porque aquí, el puerto de la Capital era refractario á toda incubación; es más innecesaria ahora porque todas las poblaciones del interior han recibido el beneficio de obras sanitarias que se están haciendo. Se han gastado 20.000,000 de pesos en los últimos años en obras sanitarias en las principales capitales, y tendría mucha importancia que esta suma, que se tira á la calle en empleos inútiles, se invirtiera en completar ese plan y hacer obras realmente defensivas de la salud en el último rincón, en el último villorrio de la república.

Los médicos inspectores de que habla la comisión se refieren á la institución de médicos embarcados ideada por Proust, ese inspector general de servicios sanitarios, que supo desempeñar su puesto, y que cuando la orientación de la higiene en ese sentido era justa, supo ocuparse de la defensa de la salud pública.

Este mal, señor miembro informante, «que no mejora no es de ahora», como muchos males de los que apestan la organización administrativa de la República. La institución debe ser pagada por los armadores, por los dueños de los buques, y es en ese concepto, que fué instituída por Proust para todos los buques que tocaran en Francia, para los de bandera francesa. Pero entre nosotros se hizo la primera convención y se comprobó esto: que éramos los únicos que teniamos que tomar medidas en realidad, que éramos los únicos obligados á cumplir las prescripciones de la convención, poner médicos embarcados, llevar todas las cargas y todavía hacernos odiosos al Brasil, el cual, cumpliendo cláusulas de la convención, estableció una cuarentena, cuarentena brutal, vejatoria é injustificada, á la que nosotros tuvimos que someternos; es decir, que teníamos que gastar dinero inútilmente y tropezar con trabas puestas á nuestro intercambio con el exterior, fruto de represalias vejatorias para nuestro comercio internacional.

De manera que no hay tales leyes: no es cierto que las haya. La ley de creación del departamento nacional de higiene, ley completamente deficiente, que no es una ley de higiene, que no es una ley sanitaria. desde que no contiene medidas, disposiciones sanitarias que son la transformación de las prescripciones de la ciencia en medidas defensivas de la salud; es una mera ley de enunciación: créase el departamento con tales y cuales funciones; pero estas funciones no son posibles dentro del sistema racional científico de defensa de la salud.

Nuestra capital es la ciudad de Sud América que tiene la gloria de haber hecho obras sanitarias perfectas, verdaderamente protectoras de la salud. Entonces tratándose de higiene, del más alto interés para los pueblos, nuestro país está en condiciones de hacer política amplia y liberal, como ha hecho Inglaterra; porque está completamente garantido, siendo la prueba de ello lo siguiente: que ese personal que se ocupa de infligir medidas restrictivas del tráfico, verdaderos vejámenes sin utilidad ninguna, no ha impedido jamás la introducción de gérmenes cuando esos gérmenes estaban en circulación. Ellos mismos, el personal del departamento de higiene, han hecho autopsias en número de doscientas y han comprobado doscientos casos de fiebre amarilla, es decir, doscientos casos de importación de gérmenes, *malgré* el departamento de higiene, que no han tenido incubación epidémica, que no han podido propagarse, porque el suelo es refractario debido á las obras de saneamiento. Esto no sucedía en 1871, porque el sistema de evacuación de fosas fijas depositaba dentro del subsuelo todas las deyecciones humanas; había ciento treinta mil pozos de venticinco metros de profundidad y no sé de que diámetro en el subsuelo, llenos de materia fecal, el subsuelo estaba completamente contaminado. Llegaba el gérmen de la fiebre amarilla y pululaba extraordinariamente, porque el suelo contaminado era un medio de cultura propicia para el gérmen importado. La receptividad era muy grande. Y hoy el subsuelo es refractario, completamente refractario debido á las obras sanitarias. Todo eso ha desaparecido no solamente en nuestro país, sino que en las mismas regiones de donde procedían estos gérmenes han sido eliminados por el progreso de la civilización.

Encuentro, señor presidente, que es una tarea muy ingrata tener convicciones en estos casos, como las he tenido antes de formar parte de esta cámara, que no las he tenido embotelladas ni en silencio, que me han costado bastantes discusiones—porque para eso me han servido, y no para otra cosa—que las he defendido en toda forma, en el seno de ese departamento de higiene, cuando tenía un asiento—que dejé de tenerlo precisamente porque se hacía todo lo contrario; después en la prensa... ¡En la prensa, señor presidente! ¡Cuando me acuerdo que en la República Argentina en medio del más completo progreso, cuando las ideas sanas se habían difundido, se ha puesto un cordón sanitario en el Rosario porque había un caso de peste! Es lo mismo que si se hubiese dicho: Yo pongo un cordón sanitario porque hay ratas en el Rosario. *(Risas).*

Y bien: ¿qué tiene que hacer eso? Y sin embargo con eso se infligió un enorme daño al país y sin ninguna duda una pérdida enorme. Y el que tiene el honor de dirigir la palabra á la honorable cámara, con una convicción profunda de que dice la verdad, abordó la tarea de sostener las ideas y la verdad en este caso, durante un mes, escribiendo en la prensa, en defensa del interés público, porque yo no tenía ni un grano de trigo que me pudiera perjudicar, y en contra de unos cuantos sucios que viven en medio de las ratas y que no son dignos de vivir en el seno de una ciudad civilizada. *(Risas).*

En cuanto al asesor letrado, el señor diputado, que ha hecho tan buena defensa hasta ahora.... hasta que ha llegado á lo sanitario *(Risas)*.... de todos los agregados y profusión de expendíos que he encontrado; el señor diputado, que se ha expedido con tanta eficacia ¿cómo puede defender ahora esto: «Asesor letrado»?

Todo lo que hay de letrado en higiene y en cuestiones sanitarias, le corresponde al médico. ¿No sabe el señor diputado que bajo el punto de la medicina legal es el médico el perito y no el abogado? En la aplicación de las leyes y medidas sanitarias ¿el perito es el abogado? No, lo

el médico; y el médico que no conoce las funciones sanitarias bajo el punto de vista legal, es un ignorante.

Sr. Padilla—Es que un médico no defiende pleitos.

Sr. Piñero—No se trata de defender pleitos.

Sr. Padilla—Pero he manifestado al señor diputado que la ley número 4039. . . . .

Sr. Piñero—La ley número 4039 tiene el pretexto de defender pleitos que no existen. *(Risas).*

Sr. Padilla—¡Ah! bueno; la ley es mala.

Sr. Piñero — ¡Pero, por supuesto! *(Risas).*

Sr. Padilla—Proyecte el señor diputado su derogación. Todo eso está demostrando que es un mal orgánico, y el señor diputado hace un mal servicio al país no presentando un proyecto de modificación.

Sr. Piñero — Que dormirá eternamente.

Sr. Padilla—Por lo demás, todo eso de las cuarentenas, entiendo que hoy no existe; que al enfermo se le aisla en su casa.

Sr. Piñero—¡Pero el señor diputado está mal informado! Existe.

Sr. Padilla—Creía que no.

Sr. Piñero—Nosotros tenemos el derecho y el deber de ser lo que somos, de aprovechar lo que hemos hecho, en beneficio público y del país; nosotros nos hemos dotado de una organización de defensa y de protección que no la tiene ninguna ciudad de Sud América y que mejor no la tiene ninguna de Europa: y como realmente se trata de cuestiones capitales para el país, yo siempre he vivido preocupado de porqué no hacemos uso de nuestras ventajas y le decimos al tráfico, que es lo mas importante: aquí no se ha establecido ninguna medida.

Es que señor, se dirá, nos van á cerrar los puertos en la República Oriental.

¡Pero yo la boycoteo!.... ¿La República Oriental me cierra sus puertos porque hago uso de mi derecho, porque soy limpio, porque no quiero ser ensuciado por nadie?

¿Me va á poner una medida de represalia?.... ¡El cierra la puerta, y yo la boycoteo! *(Risas).*

Lo mismo pasa con la República del Paraguay y con cualquier otro país. Cada uno haga en su casa lo que quiera; cada uno diga: límpiese usted, haga obra de saneamiento y de defensa, como las he hecho yo, y entonces no tendrá por qué temer á nadie, convencido de que todas estas medidas restrictivas, para detener el movimiento del tráfico, son tan ridículas que hacen recordar al niño que pretende desagotar el caldero con el cucharón.

No tengo nada más que agregar. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!).*

Sr. Ministro del interior—Pido la palabra.

Simplemente para decir muy pocas.

Entiendo que el señor miembro informante de la comisión ha explicado con claridad las razones que fundan la existencia del departamento nacional de higiene.

Existe una serie de leyes dictadas de tiempo atrás, á las cuales es indispensable dar ejecución. Esa ejecución se da por intermedio del departamento nacional de higiene, y por consiguiente, es ineludible que figure en el presupuesto, mientras no se cambie de régimen sanitario general, una oficina encargada de poner en ejecución disposiciones sanitarias dictadas por la voluntad del Congreso de la República.

Comprendo que en la historia del departamento nacional de higiene se han producido multitud de dificultades; que las restricciones al tráfico internacional han dado lugar, en repetidas ocasiones, á verdaderos conflictos internacionales; pero me parece que es injusto aplicar las doctrinas emanadas de otra época á lo que ocurre en la actualidad.

En la República, desde 1900, prácticamente puede decirse que no existen cuarentenas; y después de la conven-

ción con el Brasil, República Oriental y Paraguay, de 1904, puede decirse que las disposiciones sanitarias en vigor en nuestro país están á la altura de las más liberales del mundo.

Sr. Piñero—Está haciendo afirmaciones falsas el señor ministro; completamente falsas!

Sr. Ministro del interior—Tengo los textos de la convención sanitaria....

Sr. Piñero—La convención sanitaria es un tejido de errores.

Sr. Ministro del interior—Podría leerla en el seno de la cámara y demostraría de una manera palmaria que no estoy haciendo afirmaciones inexactas.

Sr. Piñero—Absolutamente falsas.

Sr. Ministro del interior—Las afirmaciones que hago se fundan en disposiciones existentes y no son teorizaciones abstractas como las que hace el señor diputado por la capital.

Sr. Piñero—El señor ministro no hace teorizaciones abstractas, pero esas afirmaciones son contrarias á la verdad.

Sr. Ministro del interior—Cuando digo que existen esos hechos, es porque los he leído en las convenciones sanitarias, de las que resulta que los buques, aún infectados, pueden entrar á nuestros puertos; que los pasajeros de esos buques infectados pueden desembarcar en los territorios de la nación....

Sr. Piñero—Infectados ¿con qué? Si no hay infección!

Sr. Ministro del interior—....que esos pasajeros podrán ser examinados por las autoridades sanitarias; que la carga, sea cualquiera su naturaleza y la clasificación sanitaria del buque que la conduzca, será recibida sin restricción alguna....

Sr. Piñero—No gaste pólvora en chimangos, señor ministro....

Sr. Ministro del interior—No lo consideraba así, señor diputado; pero he de continuar!

Las disposiciones, decía, dictadas por nuestra convención sanitaria, son de todas suertes las más liberales que existen en el mundo entero. Esta inspección, esta vigilancia á los pasajeros, se hace en todas partes donde existe un régimen sanitario.

Sr. Piñero—Y se hace bien.

Sr. Ministro del interior—Cuando fuí á Londres, se produjo á bordo del buque en que viajaba un caso de fiebre amarilla; y desembarqué en el puerto, estando sujeto á las autoridades sanitarias; los diversos inspectores de que hablaba el señor diputado por la capital han ido repetidas veces á mi domicilio á averiguar si continuaba ó no sano.

Sr. Piñero—Pero no lo han detenido.

Sr. Ministro del interior—Y esos inspectores sanitarios son los dependientes del departamento nacional de higiene.

Sr. Piñero—Son dependientes de la ciudad de Londres, como los hay en la ciudad de Buenos Aires.

Sr. Ministro del interior—Es que allí ya no se ponen trabas.

Sr. Piñero—Es lo que digo.

Sr. Ministro del interior—De acuerdo con la legislación vigente en la actualidad, sobre esta materia, hay amplia libertad, libertad franca, sin restricciones. Es que el departamento nacional de higiene lo que hace es desinfectar é inspeccionar los barcos; es que la desinfección aprobada y sancionada por el departamento nacional de higiene, está á la altura de la mejor del mundo entero....

Hace pocos días leí las observaciones que se habían hecho sobre la aplicación, en la forma en que se hace en nuestro país, del ácido sulfuroso de Clayton. Hace poco tiempo que leía que los aparatos Maraud, que no existen todavía en muchas naciones civilizadas, son aquellos con los que se llega á una desinfección que, debemos decirlo bien alto, hace honor á la República y al departamento que lo ha implantado en nuestro país.

Podría entrar en análisis sobre las inspecciones sanitarias; podría entrar en un análisis catalogado y detallado de los servicios positivos que ha hecho el departamento nacional de hi-

giene en cuanto á la inspección de barcos, en cuanto á la desinfección de los mismos, en cuanto á la desinfección de bolsas por centenares de miles de los artículos nuestros que se exportan al extranjero, de artículos extranjeros que se importan á nuestro país; pero no es necesario.

La obra del departamento nacional de higiene, en cuanto á la sanidad exterior respecta, está, lo repito, reconocida por todos en las naciones vecinas, y el convenio de 1904 á que aludía el señor diputado por la capital, ha merecido una mención honrosísima de la última conferencia internacional de Río de Janeiro, que ha aplaudido la acción de nuestro departamento nacional de higiene, por la liberalidad con que se ha mantenido, sin obstrucción de ningún género, el comercio internacional de la República.

El departamento de higiene, por lo demás, no defiende á la capital argentina solamente, defiende á todo el país. Es cierto que, felizmente, y gracias á las obras de salubridad, la ciudad de Buenos Aires ha cambiado su aspecto sanitario. Actualmente, es verdad que ya no estamos amenazados de esas grandes epidemias que nos asolaron en otra época; pero es preciso tener en cuenta, en primer término, que todavía no todo el radio de la capital de la República está servido por las obras de salubridad. Es preciso tener en cuenta que los que se han dedicado especialmente á estas cuestiones, no hace mucho hacían notar que, en barrios apartados de la ciudad, donde no llegaban las obras domiciliarias, se estaban produciendo, y se producen, verdaderas epidemias de todo género. Es necesario calcular que precisamente esos barrios pueden ser focos de contrastes sanitarios en lo futuro.

Es necesario pensar también que toda la República no se encuentra en las condiciones sanitarias en que se halla Buenos Aires. El departamento nacional de higiene, está obligado á velar por la sanidad general de la nación, tanto de la capital como de las provincias y de los territorios federales. Y ese departamento nacional de higiene, tan calumniado por muchos, ha hecho últimamente verdaderos esfuerzos para combatir la epidemia de viruela que nos asolaba. Setecientas y tantas mil placas de vacuna han salido del departamento nacional de higiene; decenas de miles de personas han sido vacunadas por los médicos del departamento nacional de higiene en los territorios nacionales y en las provincias donde alcanza su jurisdicción; centenares de miles de pasajeros, de inmigrantes que han llegado al territorio argentino, han sido vacunados por el departamento nacional de higiene. Es que su obra es vastísima y aprovecha de ella la salubridad de toda la República.

No hace mucho que se ha dictado la ley de farmacia, siendo el departamento nacional de higiene el encargado de velar por su cumplimiento. El examina también los medicamentos extranjeros, les pone la estampilla que demuestra que no son, por lo menos, nocivos á la salud. Es una dependencia de ese departamento la que cuida de la sanidad general de la población en esta materia.

Como representante del Poder ejecutivo, en consecuencia, tengo que sostener el dictamen de la comisión, creyendo, y creyendo con toda la sinceridad de mis convicciones, que no se puede suprimir de una plumada un instituto como este, porque en otra época no haya prestado servicios, ó porque algunos de sus funcionarios no respondan á las necesidades tenidas en vista al designarlos. Es con un criterio más amplio y detallado que debemos estudiar este problema. El Poder ejecutivo, examinará, sin prejuicios, sin pasiones, cuál es la obra que este departamento pueda realizar en los hechos prácticos del futuro, pero en cuanto á su necesidad esencial, lo repito, es ineludible, porque una nación en formación, sobre todo, como es la República Argentina, que

no tiene en todo su territorio obras de defensa contra los ataques de los flajelos, debe contar con una autoridad sanitaria que salve y defienda la salubridad de la población.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Para hacer una simple rectificación.

El señor ministro ha dicho: «este departamento tan calumniado», con una entonación que parecía que decía una sentencia de *magister*, y como yo soy el que desde hace muchos años ha hablado más mal del departamento, debo ser yo el calumniador....

Sr. Ministro del interior—No, señor; no he pensado en eso.

Sr. Piñero—Si no ha pensado en eso ha hecho muy bien!

Le iba á decir al señor ministro que al hablar con un tono tan asertivo, como un verdadero *magister* respecto de la razón de la existencia y de la legitimidad de esa repartición, de su eficacia y demás, ha faltado al respeto que debe á todos los que consagran los mejores esfuerzos al progreso de la higiene y á la defensa de la vida; á la preservación de los bienes individuales y colectivos más grandes! Porque esa organización es completamente contraria á las reglas de la higiene y á todos los procedimientos de defensa de la salud.

El señor ministro, decía, por ejemplo, como un gran argumento: la población de la capital tiene distritos en los que no hay obras sanitarias. ¿Quién ha dicho al señor ministro que haya una sola ciudad en el mundo con el crecimiento que tienen hoy, que tenga obras sanitarias en toda su extensión? Lo que exige la higiene es una proporción dentro del número de habitantes aglomerados en una población, porque no se concibe que las ciudades puedan tener obras sanitarias en toda su extensión, cuando crecen á diario como sucede con todas las grandes capitales, crecimiento que es un fenómeno de la democracia universal.

Todos los servicios que ha atribuído el señor ministro al departamento de higiene son pura novela, puras visiones. No existe en esa repartición ningún servicio que pueda encuadrar dentro de un plan de defensa. Todas esas cosas, esas maravillas que ha pintado el señor ministro me hacen recordar el descubrimiento que hizo el doctor Holmberg cuando era estudiante de medicina. Era un gran haragán; nunca estudió medicina; siempre se dedicaba al estudio de las ciencias en beneficio positivo del progreso científico. Un día, apretándose un ojo, vió luces, y dijo: Y esto ¿qué será? Escribió sobre las luces producidas por la presión mecánica en los ojos. ¡No sabía que este fenómeno había sido estudiado un siglo antes por Serres D'Uzzes con el nombre de *fosfeno!*

Al señor ministro le parece nuevo lo de la desinfección con el ácido sulfuroso. ¡Pero si es más viejo que la ruda!

Sr. Ministro del interior—Está equivocado el señor diputado.

Sr. Piñero—¡Qué voy á estar equivocado señor ministro!

Sr. Ministro del interior—Le acepto una discusión científica en ese terreno.

Sr. Piñero—Cómo va á hacer discusión científica el señor ministro si no ha hecho ni pininos en cuestiones científicas!

Sr. Ministro del interior—Por lo mismo, sería muy honroso derrotar á una autoridad en la materia.

Sr. Piñero—Bien, señor; termino aquí, haciendo los esfuerzos más grandes en obsequio á la honorable cámara.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Creo que no es posible, señor presidente, acompañar al distinguido diputado por la capital en sus procedimientos demasiado radicales de eliminación del departamento nacional de higiene; pero creo que tampoco sean imputables al ministro del interior ni á la distinguida comisión de presupuesto, los daños indiscutiblemente que produce el

departamento de higiene con una organización anticuada, en donde parece que el trabajo no es la característica del numeroso personal que lo compone. De las mismas declaraciones del señor ministro del interior, de las mismas explicaciones de la comisión de presupuesto se deduce que esa organización ya está vieja y no responde á las exigencias modernas.

El señor ministro nos ha explicado, como el señor diputado Piñero, los grandes adelantos, la gran evolución que ha hecho la higiene pública en estas materias. Las cuarentenas, todas aquellas invenciones sobre el tráfico, los cordones sanitarios, etc., todo ya ha sido mandado guardar, según dicen los técnicos, porque yo no me animo á discutir estas cosas. Luego, señor presidente, este organismo que hace veinte años que existe, debe tomar una nueva forma que se adapte á las necesidades del momento, debe simplificarse; y estos 650.000 pesos que al año se gastan deben traducirse en 150.000 pesos con que se crearía esta oficina á los efectos de la ley que invoca el señor ministro, con provecho para la buena administración sanitaria del país y notoria economía del presupuesto.

En lo que todos estamos de acuerdo es en que debe simplificarse y darle la limitación de una oficina sin las proyecciones enormes que tiene actualmente. Y en este sentido, yo invitaría al señor ministro para que, estudiando con tranquilidad este asunto, el año que viene presente á la honorable cámara un proyecto que elimine esta armazón. . .

Sr. Ministro del interior—He prometido estudiarlo.

Sr. Uriburu— . . . y presente un proyecto más racional, más práctico en homenaje á los mismos hombres que componen el departamento nacional de higiene, donde hay jóvenes distinguidos, preparados, que, estoy seguro, dándoles un ambiente para que actuen con su inteligencia y su práctica, serían utilísimos para la administración y para la ciencia nacional.

He dicho.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Voy á hacer una simple observación á una partida nueva creada por la comisión de presupuesto aún á riesgo de molestar á la cámara, pues algunos colegas me han indicado lo avanzado de la hora.

Quisiera que la comisión me explicara la razón que ha tenido para crear este puesto de asesor letrado del departamento de higiene.

Yo, francamente, no la encuentro. Me parece que las funciones de asesor letrado y las del departamento nacional de higiene no tienen relación ninguna.

Así, pues, antes de votar este puesto con 500 pesos mensuales desearía que se me diera la razón que hay para ello.

Sr. Padilla—La comisión ha tenido ya oportunidad de manifestar que esa creación, en primer lugar, responde á regularizar, si puede decirse, una situación que ha existido desde antes, por un decreto de 1902, que no ha sido derogado, en el que se establecía que un abogado y un procurador debían encargarse de velar por el cumplimiento de la ley 4039, en lo que se refiere á la percepción de las multas. El propio reglamento de esa ley establece que el departamento nacional de higiene queda facultado para verificar por la vía ejecutiva el cobro judicial de las multas.

Además, la comisión ha manifestado ya que se trata de asesorar al consejo en la interpretación de las leyes para evitar conflictos que puedan ser de carácter internacional.

Entonces, para evitar los mayores gastos que importaría el nombramiento de abogados especiales la comisión ha considerado necesario y más económico crear el puesto para llenar las necesidades mencionadas.

Nada más.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Suponía, señor presidente, y estoy confirmando mi suposición, que la co-

mision no estaba completamente informada respecto de los fundamentos de este nuevo puesto que se crea.

La ley 4039, al crear los impuestos internos á los específicos medicinales, autorizó al departamento nacional de higiene para hacer el percibo de ese impuesto y correr con todo lo referente á la percepción y ejecución por la falta de cumplimiento á la ley y le autorizó porque, según la ley, ese impuesto estaba destinado á un fin especial, que era la creación del instituto bacteriológico.

Pero por un decreto posterior, de la época del gobierno del doctor Quintana, se dispuso que la percepción de este impuesto á los específicos quedara á cargo de la oficina de impuestos internos, que es una oficina con personal muy numeroso, y que está en condiciones de hacer el percibo de un impuesto de esa naturaleza.

De manera, entonces, que desapareció la causa que había originado ese artículo que autorizaba al departamento nacional de higiene para tener un abogado que ejecutara las infracciones á la ley de impuestos á los específicos. Ahora tenemos esta situación: que por disposición del Poder ejecutivo, en cumplimiento de la ley, todo lo referente á específicos ha pasado á la dirección de impuestos internos; pero se crea aquí un abogado asesor para las cuestiones que puede producir el percibo de un impuesto que ha pasado á otra oficina que tiene abogados asesores y procuradores para hacer el cobro.

De manera, que no encuentro razón ninguna para autorizar la creación de este nuevo puesto, que va á ser una canongía, sin atribuciones dentro del departamento.

Por eso voy á votar en contra de la partida.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Como mi distinguido colega ha manifestado que se trata simplemente de una canongía, yo deseo decir dos palabras para fundar mi voto en favor de este puesto que es en mi concepto útil y necesario.

El departamento nacional de higiene tiene que aplicar leyes que pueden producir con frecuencia cuestiones del punto de vista internacional; tiene que actuar en el territorio de las provincias, en donde frecuentemente se producen rozamientos entre las autoridades y leyes nacionales y entre las autoridades y leyes provinciales; tiene que actuar también en conflictos que pueden producir rozamientos hasta con autoridades municipales; y el derecho internacional y el derecho local no son tan simples para que no justifiquen una medida de seria y discreta previsión como tener un letrado que impida que se produzcan incidentes que se traducen en perjuicios y demoras y hasta en complicaciones que pueden tener proyecciones fuera del país, trayendo dificultades y molestias que son desagradables y difíciles de arreglar despues de producidas, pero muy fáciles de evitar con un exacto conocimiento de las leyes que deben aplicarse.

Por estas consideraciones aun cuando creo que el puesto no tendrá mayor trabajo, será útil y necesario, y no puede argumentarse efizcamente diciendo que el presidente del departamento y cada uno de los funcionarios que lo componen pueden ir en consulta al ministro, porque esto importaría desatender sus atribuciones primordiales.

Sr. García—Pido la palabra.

El miembro informante de la comisión ha hablado, siempre teóricamente, rehusando entrar, porque no es de su incumbencia, en la parte práctica.

Sr. Padilla—Perdone, señor diputado...

Sr. García—Tratándose del departamento nacional de higiene, nadie lo conoce mejor que yo porque he sido su vecino y lo he padecido. Ahora no, antiguamente.

Sin duda, se ha modificado, pero hay algo respecto de lo cual quiero aprovechar la presencia del señor

ministro, para decirle que aquella repartición es profundamente deficiente. Desde luego es la mortificación de todos los pasajeros que llegan al puerto de Buenos Aires, y motivo permanente de protestas, cosa que no pasa en el puerto más insignificante y en los paises más lejanos del mundo civilizado.

Al hablar de un personal numeroso, no me refiero, y salvo los respetos debidos á todo el personal directivo... La observación que voy á hacer es esencialmente práctica. El señor diputado Piñero, y los demás señores diputados han tratado el asunto del punto de vista científico para lo cual no estoy habilitado, pero entiendo que es necesario ocuparse también de lo que es práctico, á fin de salvar el crédito administrativo del país.

Me refiero á esos médicos de sanidad que jamás concurren á la hora, aunque se trate de los buques más importantes y de los momentos más difíciles. Es un hecho invariable lo que pasa con ellos. No me gusta llamar la atención ni llenar los diarios de sesiones, y hago uso de la palabra porque es necesario una vez por todas, que se corrija ese mal. Voy á abusar una vez de la atención de la cámara, que pocas veces ocupo, aprovechando la presencia del señor ministro en una sesión tan solemne como esta, en que se pide nada menos que la supresión del consejo nacional de higiene, para encarecerle que ponga todos los medios á su alcance para concluir con el abuso que voy á señalar.

Un caso. Llegaba al país el doctor José Evaristo Uriburu, y como ex-presidente de la república se le hizo una manifestación pública. Yo estaba en esa manifestación, que felizmente no tenía caracter político, porque, á tenerlo, la prensa hubiera puesto el grito en el cielo.

Se demoró la manifestación compuesta de un gran número de personas, porque está calculado—yo, que he sido prefecto general de puertos y resguardos, puedo saberlo—que cada pasajero lleva diez amigos y diez parientes.

Se pasaron cuarenta minutos en la dársena norte, tiempo en el cual habría podido venir desde el Once de Septiembre el señor médico, que probablemente tiene una porción de prerrogativas... porque todo este aparato de papel *(muestra un ejemplar del presupuesto)* tiene siempre un resquicio que le permite al director tener coche, automóvil, etcétera. No hay repartición pública que no lo tenga, menos la que yo he administrado. *(Risas)*.

Sr. Ministro del interior—El ministerio del interior no lo tiene tampoco.

Sr. García—Me alegro mucho.

Pero la dirección de escuelas tiene uno, no sé para qué.

Sr. Vivanco—Se lo voy á explicar: tiene trescientas y tantas escuelas que visitar.

Sr. García—¿En automóvil?

Sr. Vivanco—Sí, señor; eso no se podría hacer en coche, teniendo que recorrer toda la ciudad.

Sr. García—No quiero hacer cuestión personal.

Sr. Vivanco—Contesto, porque el señor diputado me ha hecho una alusión.

Sr. García—A la dirección de escuelas.

Sr. Vivanco— De que soy presidente.

Sr. Lacasa—El jefe de policía también tiene automóvil.

Sr. García—Lo tienen los talleres de marina; lo tiene todo el mundo... la prefectura marítima...

Sr. Vivanco—Lo tendrá todo el que quiera. Lo que habría que demostrar es que no hace falta.

Sr. García—Yo no he pretendido hacer un cargo al consejo nacional. Simplemente quiero llegar á la conclusión de que no obstante emplearse tantos automóviles, siempre se llega tarde administrativamente.

Continúo, señor presidente.

Había mil ó mil quinientas perso-

nas esperando, entre los cuales estaba el doctor Méndez.

No llegaba el médico. Mandé buscarlo por varios empleados, porque las personas presentes no podían ni acercarse al buque aunque esa prohibición es inútil porque resulta en la práctica que antes de hacerse la visita médica ya se ha estado en contacto.

A los cuarenta minutos llegó el médico de visita, y al subir la escala, el público fastidiado por la espera le hace una manifestación hostil.

El médico, parándose en lo más alto de la escala, dice: por haberme hecho esa manifestación me voy sin despachar el buque.

Se bajó y dejó burlado á todo el público. Entonces yo determiné llevarlo preso *(Grandes risas)*.

Alguien debía solucionar el conflicto, y el que crea que cometí un acto tiránico que me indique qué hubiera hecho en mi lugar para salvar el ridículo. Porque no íbamos á buscar al señor ministro del interior que estaría quien sabe dónde. (*Risas*). Advierto que no era el actual ministro, sino otro.

Esperé que el médico pasara del galpón que era de jurisdicción aduanera... porque en el puerto hay muchas jurisdicciones. Es una teoría curiosísima; hay veinte conflictos diarios que jamás el Poder ejecutivo ha querido resolver. Entonces esperé á que pasara la calle para tomarlo preso y obligarlo á que subiera al buque. El doctor Méndez convenció al señor médico, probablemente más por deferencia personal, ó por haber sido alumno de él, lo que abonaba muy poco en su favor *(Risas)* y la visita médica se llevó á cabo pudiendo todos saludar al señor Uriburu, á las dos horas.

Voy ahora á ocuparme de un caso más reciente salvando todos los respetos que el personal directivo merece.

Llega el otro día el vapor «Aragon» en que venía el señor diputado Mitre. Yo estaba entre el pueblo con mi familia, porque esperaba á algunas personas. Esto es de todos los días. El médico como siempre brilla por su ausencia y feliz la ocasión en que el señor ministro pueda palpar estas cosas porque así podrá corregirlas fácilmente, llamando al jefe y diciéndole que vele por el crédito del país, obligando á los médicos á cumplir con su deber y destituyendo á los incorregibles. *(Risas)*.

Sr. Ministro del interior—Así se hará, señor diputado.

Sr. García—Decía pues que esperaba entre el público la llegada del «Aragón», y cuando el médico llega, después de la espera referida, se dirige á un señor, que todos conocemos y le dice: «pase usted adelante»,—como si se tratara de un baile, como si fuera caprichoso en él hacer esto.

Yo, que estaba, como digo entre el público cuando vi que á este señor se le facilitaba la entrada, me incorporé, y quedó el médico entre el beneficiado y yo, pero se da vuelta y ve la osadía mía de pasar y—¡quién sabe si me conservaba algún mal recuerdo!—me dijo: «Bien ha podido el señor solicitar permiso . . .»—Yo no quise entrar en cuestiones; estaba en la escalera... *(Risas)*. Dos criaturas mías me seguían y entonces, no encontrando tan cómodo hacerlo conmigo, la emprendió con los chicos. Se dió vuelta y dijo: «O estos niños se bajan ó yo me bajo.»—Parecía que conservaba el estribillo. *(Risas)*. No le contesté, hice bajar á los niños y continué.

De manera que en los barcos se viola todo lo que funda la visita. Yo he silenciado hasta ahora, sin presentarme al presidente del departamento, ni al señor ministro...

Sr. Ministro del interior— Podría haberlo hecho; el señor diputado sabe que hubiera sido atendido deferentemente.

Sr. García—Pero no hubiera recibido la lección en este caso, que después de varios años recibe este señor y los que le mandan, porque el mal está en que todos son iguales.

Como todos son médicos, como todos tienen un título profesional, no hay esta gradación de disciplina, de donde salimos autoritarios, los que la mantenemos, porque el mandar es un delito en el país ó por lo menos constituye un abuso. Allí todos son médicos ó profesores; hay un grado de relación científica ó amistosa entre ellos.

Yo he cumplido con mi deber y que el señor ministro, en la primera ocasión lo cumpla, porque esto es odioso.

Ha llegado caso en que un barco ha estado dos horas esperando la inspección, y, para mayor colmo, no traía pasajeros, y, mientras tanto, otro barco que estaba del lado de tierra, servía de puente para pasar al que aun no había sido inspeccionado!

He dicho.

Varios señores diputados—Que se vote.

Sr. Presidente—Se votará el inciso cuarto del despacho de la comisión de presupuesto.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Secretario Ovando—En este inciso hay dos errores que salvar: un auxiliar para el asesor letrado con 125 pesos, y el sueldo del inspector de farmacia con 400 pesos, en vez de 350.

Sr. Presidente—Invito á la cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Se pasa á cuarto intermedio siendo las 7.50 p.m.

ENERO 9 DE 1907

56ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES JULIO A. ROCA (HIJO) Y FRANCISCO J. OLIVER

Diputados presentes: Alvarez (A.), Alvarez (J. M.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P.S.), Barrera Cordón, Berrondo, Cantón, (E.), Cantón (Z.), Carlés, (C.), Carlés (M.), Carreño, Castañeda Vega, Castro (A.), Cernadas, Cornejo, Dantas, Delcasse, Demaría, Días de Vivar, Doyhenard, Fleming, García, Garrido, Gigena, Gonnet, González (N.), González Bonorino, González Calderón, Grandoli (M.), Grandoli (O.), Guevara, Gutiérrez, Hernández (M.), Hernández (S. Z.), Iriondo, Lacasa, Laferrère, Lamas, Leguizamón, López (C.), Martinez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Mitre, Monsalve, Moyano (F.), Moyano (V.), Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Paz, Peluffo, Pera (C.L.), Pinedo, Piñero, de la Riestra, Rivas, Roca, Ruiz Díaz, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terrosa, Tornquist, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla—**Ausentes con licencia:** Argañarás, Carbó, Contte, Figueroa, López (M. E.), Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz. **Con aviso:** Campos, Castro (J.), Drago, Guido Lavalle, Iturbe, Ledesma, Olmos, Parera, Robirosa, Terán.—**Sin aviso:** Correa, Fonrouge, Freire, Ibáñez, Latorre, Luro, Mohando, Montenegro, Mugica, Ponce, Pinasco, Ruiz Huidobro, Ugarte, Uriburu, Zabala.

SUMARIO

1—Nombramiento de una comisión para formular un proyecto de reformas al **Reglamento de la cámara.**

2—Moción de interpelación, por el señor diputado A. F. Piñero, al señor ministro del interior, respecto de los procedimientos empleados para la incineración de las **basuras de la ciudad.**

3—Continúa la discusión del presupuesto del **Ministerio del interior;** incisos 5.º **Departamento de policía:** 6.º **Departamento nacional de trabajo;** —7.º Gobernación de los **Andes**—8.º Gobernación de **Formosa;**—9.º Gobernación de **Misiones;** 10.º Gobernación **del Chaco;**—11.º Gobernación de la **Pampa Central;**—12.º Gobernación del **Neuquén;**—13.º Gobernación del **Rio Negro;**—14.º Gobernación del **Chubut;**—15.º Gobernación de **Santa Cruz;**—16.º Gobernación de la **Tierra del Fuego;**—17.º **Misiones religiosas;**—18.º **Gastos** de las gobernaciones;—19.º **Varios**

—En Buenos Aires, á 9 de enero de 1907' el señor presidente declara reabierta la sesión siendo las 4 y 20 p m.

1

REFORMA DEL REGLAMENTO

Sr. secretario Ovando—De acuerdo con la resolución aprobada por la honorable cámara para que se nombre una comisión encargada de coordinar las disposiciones reglamentarias, el señor presidente ha designado, para componerla, á los señores diputados Oliver, Vedia y Argerich.

2

INTERPELACIÓN

INCINERACIÓN DE BASURAS

Sr. Piñero—Pido la palabra.

El procedimiento aplicable á la eliminación y tratamiento de las basuras en cada ciudad, es una de las cuestiones más importantes y primordiales en el saneamiento urbano. De aquí que haya merecido y merezca la preferente atención de los higienistas y administradores de todas las capitales del mundo europeo.

En todo plan bien coordinado de saneamiento, figura en relación con la evacuación de las deyecciones humanas, del abastecimiento de agua, de la pavimentación, la recolección, transporte y tratamiento de las basuras.

No se comprende cómo en la capital de la república, que ha construido obras sanitarias según el sistema más perfecto de circulación completa y contínua para la evacuación de las deyecciones fecales, para el abastecimiento de agua pura y potable; que ha gastado, — y gastado bien—cuarenta millones de pesos oro —y me quedo corto—en las obras sanitarias generales, y ochenta millones de pesos en obras domiciliarias, sin contar los últimos ensanches; que ha pavimentado con los más excelentes materiales y por los mejores procedimientos sus calles en una extensión que supera, sin duda, á la de todas las ciudades conocidas, no se explica, digo, que amontone y deje podrir sus basuras dentro del municipio en la forma más repugnante para la higiene y más contraria para la salud.

Es realmente inconcebible este contraste de la higiene más perfecta, al lado de la negligencia más absoluta en asuntos sometidos á la misma jurisdicción y sobre los que debe ejercerse directamente la acción paralela de los poderes públicos, de tal manera que un higienista extranjero no comprendería nunca este hecho anómalo, contradictorio, inconcebible, de la coexistencia de procedimientos sanitarios perfectos para suprimir ciertos factores de insalubridad, y de causas de contaminación del medio urbano, del suelo y del aire. La capital de la república aplica desde 1871 en la recolección, transporte y tratamiento de las basuras un sistema brutal, manifiestamente contrario á todas las prescripciones de la higiene y evidentemente opuesto á sus intereses sanitarios é higiénicos. Por ese sistema de tratamiento ha acumulado en un barrio de la ciudad una montaña de materia putrescible al aire libre, de una extensión de más de un kilómetro de largo, de un ancho que alcanza á cien metros en algunos puntos y de más de quince metros de altura. Ese colosal foco de insalubridad está en contacto con centenares de animales domésticos y de seres humanos entregados á las manipulaciones más peligrosas, que extraen de esos residuos en descomposición sus alimentos, de esos resíduos contaminados con los gérmenes de las enfermedades contagiosas más graves. Allí están mezclados *pêle mêle* los resíduos de la alimentación de los habitantes con los resíduos de todo lo que ha servido para las curaciones quirúrgicas de los hospitales, con los resíduos de los laboratorios y de la sala de autopsias, y en tal situación no se trata ya de un atentado contra la higiene de la capital sino de un oprobio para la cultura de este pueblo. Da horror sólo pensar, señor presidente, seguramente inspirará horror á los señores diputados pensar que los alimentos que extraen los hombres de esos residuos pueden contener restos humanos; y también da horror pensar que la negligencia, la incuria de las autoridades municipales permite que se profane así los sentimientos más sagrados de la humanidad y que se difundan de esa manera los gérmenes de enfermedades contagiosas.

Allí en ese foco de inmundicia, estudiándolo directamente, como miembro de una comisión que fué encargada durante largos años del estudio del problema de eliminación y tratamiento de las basuras, he comprobado lo que estoy diciendo, y que consta en un documento público, en un informe que está impreso en un libro que tiene la aprobación de las autoridades municipales; en el vaciadero de las basuras se han encontrado restos humanos, hasta cadáveres de fetos! De modo, pues, que la supresión de ese foco de infección no es solamente una exigencia suprema de la higiene; es una exigencia de la moral.

Y además de estas consideraciones, infinitamente superiores á todos los razonamientos, este foco de insalubridad por la sola fuerza expansiva de contaminación que tiene, por los gérmenes que difunde, por el humo infecto que irradia en ciertas épocas del año hace inhabitable una gran parte de la zona sud de la capital. Es una inmensa usina de elaboración de todos los microbios patógenos, y el sapientísimo señor ministro del interior....

Sr. Ministro del interior — No tan sabio como el señor diputado por la capital.

Sr. Piñero—En algunas cosas, porque es claro la sabiduria no puede ser uniforme.

Sr. Ministro del interior—Reconozco superioridad científica en el señor diputado, en todas los órdenes de la sabiduría.

Sr Piñero—Y sobre todo con el portentoso talento con que tan felizmente lo ha dotado la naturaleza y que lo ha probado tanto en las altas funciones que desempeña como en la cátedra... pero sobre todo que le permite discutir y provocar científicamente á discutir técnica sobre higiene, con el que ha pasado venticinco años estudiando en el terreno, él, que yo creo que no ha metido nunca la cabeza en un laboratorio—no ha tenido para qué—sabe ó debe saber que en los alrededores de la quema todos los niños mueren de tétano, que allí hay una elaboración de gérmenes de tétano, y de fiebre tifoidea por razón de leyes conocidas de la bacteriología, y pues se trata de microbios anaerobios, que nacen y se incuban en los intestinos de los humanos como el microbio de la fiebre tifoidea y el microbio del tétano que se desarrolla en el intestino de los herviboros, ovejunos, bovinos.

Además es un criadero de moscas tan vasto, tan colosal, que en su fecundidad parasitaria sólo se puede comparar al presupuesto en el parasitismo burocrático que este produce. Es el criadero de moscas y mosquitos con que la municipalidad provee á los hospitales y á la población de esos insectos.

La mosca, todos los higienistas lo saben, además de ser molesta, y por ese sólo hecho antihigiénica, porque la comodidad es una de las faces de la higiene, es el vehículo de estos gérmenes que difunden el tétano y la fiebre tifoidea; por eso en la población al rededor de la quema todos los niños mueren del tétano.

Sr. Cantón—Y de carbunclo.

Sr. Piñero — Excepcionalmente de carbunclo, bajo la forma conocida de pústula maligna ó grano malo. La infección carbunculosa afecta sobre todo á los animales, caballos, cerdos. etc.

Sr. Cantón—No sólo los chanchos mueren del carbunclo.

Sr. Piñero— Mueren casi todos los animales atacados, pero en el hombre sólo por excepción puede ser mortal.

Y bien, señor presidente: todos los efectos perniciosos de este gran foco de insalubridad, que importa una contradicción monstruosa en la capital de la república, han sido reagravados, y lo son constantemente por la explotación de las basuras en la forma indigna de una administración seria y moral, que actualmente se hace, no obstante estar aprobado el informe de la comisión desde junio de 1904, en el que se hacen resaltar los peligros, las funestas con-

secuencias y la inmoralidad de esas manipulaciones y de ese comercio funesto.

Esa explotación se hace de manera que el que compra el derecho de efectuarla prescinde del problema higiénico, que es la esterilización inmediata, de los residuos, pero todavía algo peor: allí se han establecido fondas, como las que existían en la época anterior en que nosotros hacíamos este estudio directo, experimental del problema del tratamiento de las basuras, y que se proveen de los resíduos sin fermentación, restos de gallinas, productos de la putrefacción de los restos de alimentos, etcétera, y con estos elementos dichas fondas preparan los alimentos para sus clientes, para la población de la quema.

Recuerdo que cuando hicimos la visita nos encontramos con un fondero cuyo nombre y retrato tengo aquí para que lo vean los señores diputados.

Nos presentamos el ingeniero Echagüe, el doctor Francisco P. Lavalle y el que tiene el honor de dirigir la palabra á la cámara en este momento, le preguntamos qué tenía preparado para comer y nos dijo:—Tengo guiso de gallo *vivo* y de gato *vivo*. —¡Gallo vivo y gato vivo!—Sí; que no han venido muertos en las basuras, decía; han sido muertos aquí.

Después nos dió la lista: gallinas, estofado de gallina muerta, toda alimentación fabricada con los resíduos.

El dictamen de la comisión establecía un procedimiento de recolección y de tratamiento, por la incineración integral, que no sólo importa la solución del problema higiénico en una forma que no ha sido todavía lograda en ninguna capital europea, sino que importa una operación remunerativa, que suprime el gasto ridículo de 500.000 pesos que hace la municipalidad en una recolección sucia, torpe y ofensiva para la salud y para los sentidos, con esos carros anacrónicos, con 800 caballos destinados á la tracción de los carros, que son otro foco de infección.

La supresión de este gasto de 500.000 pesos y la venta del calor, producto de la combustión de las basuras, á compañías existentes de luz eléctrica, que se comprometen á tomarlo en las mismas usinas incineratorias por una suma aproximada á la anterior, basta me parece para demostrar cuán ventajosa es del punto de vista económico la solución de este problema tan importante de higiene urbana, en la forma establecida por la comisión.

Pero para mí como para todo el mundo el problema es ante todo un problema higiénico; y como ha sido resuelto prácticamente y como con lo que se ahorra suprimiendo el sistema actual de recolección, puede hacerse directamente esa obra, yo voy á pedir á la honorable cámara que se sirva llamar al señor ministro del interior para que explique cómo y por qué la municipalidad de la capital posterga la realización de una obra resuelta, y reclamada como una exigencia suprema, como he dicho, por la salud de esta capital y por la moral pública.

He dicho.

Sr. Presidente—¿Formula el señor diputado moción en ese sentido?

Sr. Piñero—Sí señor.

Sr. González Bonorino— ¿Para qué sesión? ¿Para la presente?

Sr. Piñero—Para la sesión que la cámara prefiera ó que el señor ministro designe.

Sr. Lacasa—Para después que termine el presupuesto.

Sr. Presidente—Para poner en discusión la moción del señor diputado sería necesario que fijara día.

Sr. Piñero—Me es indiferente; para cuando termine el presupuesto.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor diputado por la capital.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

Sr. Delcasse—¿Qué moción?

Sr. Presidente—Para que se invite al señor ministro del interior á con-

currir al seno de la cámara para dar explicaciones...

Sr. Piñero—Por qué no se han construido las usinas incineratorias aconsejadas por la comisión especial para el tratamiento de las basuras; y por qué no se ha implantado el sistema de recolección en lo que se refiere á los vehículos y á la reglamentación de ese servicio, también aconsejada por la comisión y aceptada por el intendente Casares en 1904.

Sr. Delcasse—¿Para qué día señor presidente?

Sr. Presidente — Para después de aprobado el presupuesto. Se votará.

—Se aprueba la moción del señor diputado por la capital.

3

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

INCISO 5º

Departamento de policía

Jefatura

Item 1

1 Jefe de policía	1.400
2 Secretario	700
3 Asesor letrado	550
4 Dos oficiales á pesos 200 cada uno	400

Comisaría de órdenes

Item 2

1 Comisario de órdenes	800
2 Dos comisarios adscriptos á pesos 600 cada uno	1.200
3 Un subcomisario	350
4 Seis auxiliares á pesos 250 cada uno	1.500
5 Seis oficiales inspectores á pesos 180 cada uno	1.080
6 Cuatro oficiales escribientes á pesos 100 cada uno	400
7 Director de la escuela de agentes	225
8 Un intérprete traductor	175

Sección telégrafos y teléfonos

9 Un inspector	400
10 Cuatro encargados de turno á pesos 140 cada uno	560
11 Veinte telegrafistas de primera á pesos 130 cada uno	2 600
12 Sesenta telegrafistas de segunda á pesos 115 cada uno	6.900
13 Veinticinco telegrafistas de tercera á pesos 105 cada uno	2.625
14 Treinta y dos telegrafistas de cuarta á pesos 90 cada uno	2.880
15 Un mecánico electricista	150
16 Cinco guardahilos á pesos 55 cada uno	275
17 Tres mensajeros á pesos 30 cada uno	90

Banda de música

18 Un maestro de banda	225
19 Maestro segundo	175
20 Cinco músicos á pesos 105 cada uno	525
21 Once músicos á pesos 85 cada uno	935
22 Nueve músicos á pesos 75 cada uno	675
23 Veinte músicos á pesos 70 cada uno	1.400

Servicio

24 Un mayordomo	80
25 Un capataz	60
26 Diez y siete ordenanzas á pesos 50 cada uno	850

División de seguridad

Item 3

1 Comisario inspector	700
2 Jefe de oficina	450
3 Auxiliar	220
4 Dos oficiales inspectores á pesos 180 cada uno	360
5 Dos oficiales de mesa á pesos 120 cada uno	240

Sección mayoría

6 Un jefe	400
7 Un segundo jefe	200
8 Seis escribientes á pesos 100 cada uno	600

Sección personal

9 Treinta y dos comisarios á pesos 600 cada uno	19.200
10 Treinta y tres subcomisarios á pesos 350 cada uno	11.550
11 Noventa y ocho auxiliares á pesos 220 cada uno	21.560
12 Noventa y ocho oficiales inspectores á pesos 180 cada uno	17.640

13 Ciento veinticinco escribientes á pesos 100 cada uno 12.800
14 Ciento cuarenta y seis sargentos á pesos 105 cada uno..... 15.330
15 Cuatrocientos setenta y dos cabos á pesos 95 cada uno..... 44.840
16 Tres mil doscientos cincuenta agentes á pesos 85 cada uno.. 276.250
17 Treinta y dos ordenanzas á pesos 65 cada uno 2.080
18 Treinta correos á pesos 50 cada uno..... 1.500

Sección guardia de seguridad

19 Comisario..... 600
20 Subcomisario segundo jefe .. 400
21 Cuatro oficiales inspectores á pesos 180 cada uno... 720
22 Diez sargentos á pesos 105 cada uno 1.050
23 Veintiocho cabos á pesos 95 cada uno..... 2.660
24 Doscientos setenta y cuatro agentes á pesos 85 cada uno. 22.410

Subcomisarías suburbanas

25 Cuatro subcomisarios á pesos 350 cada uno..... 1.400
26 Cuatro oficiales inspectores á pesos 180 cada uno 720
27 Ocho escribientes á pesos 100 cada uno.. 800

División de investigaciones

Item 4

1 Comisario jefe de investigaciones..... 750
2 Comisario 660
3 Diez subcomisarios á pesos 350 cada uno 3.500
4 Diez auxiliares á pesos 220 cada uno..... .... 2.200
5 Diez y ocho oficiales inspectores á pesos 180 cada uno..... 3.240
6 Cincuenta agentes de primera clase á pesos 140 cada uno . 7.000
7 Ciento cuarenta agentes de segunda clase á pesos 120 cada uno..... .... 16.800
8 Cincuenta agentes de tercera clase á pesos 80 cada uno .. 4.000

Sección identificación

9 Jefe..... 450
10 Segundo jefe 200
11 Fototipista..... 180
12 Fotógrafo 150
13 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200
14 Impresor..... 60

División judicial

Item 5

1 Comisario inspector..... 700
2 Jefe de oficina 400
3 Cuatro oficiales á pesos 120 cada uno 480
4 Seis escribientes á pesos 100 cada uno..... 600

Sección médicos

5 Médico jefe..... 500
6 Trece médicos á pesos 450 cada uno..... ..... 5.850
7 Cuatro practicantes á pesos 130 cada uno..... ... 520
8 Enfermero... 85
9 Sirviente ayudante del laboratorio 60
10 Para gastos del laboratorio... 50

Sección alcaidías

11 Dos alcaides á pesos 400 cada uno.. 800
12 Dos subalcaides á pesos 300 cada uno..... 600
13 Dos capellanes á pesos 100 cada uno..... 200
14 Una hermana superiora del Asilo de contraventores.... 250
15 Ocho oficiales escribientes á pesos 100 cada uno..... 800
16 Un médico para la sala de observación de alienados..... 450
17 Médico adscripto..... 400
18 Cuarenta y cuatro guardianes á pesos 60 cada uno..... 2.640
19 Desinfectador..... 100
20 Ayudante desinfectador..... 70

Sección depósitos

21 Encargado..... 300
22 Segundo encargado..... ... 150
23 Escribiente.. 100

División de bomberos

Item 6.

1 Jefe de bomberos..... ... 700
2 Segundo jefe..... 500
3 Dos mayores á pesos 400 cada uno..... 800
4 Un médico..... 450
5 Diez capitanes á pesos 250 cada uno..... 2.500
6 Diez y seis tenientes á pesos 200 cada uno..... 3.200
7 Diez subtenientes á pesos 150 cada uno..... 1.500
8 Nueve sargentos primeros á pesos 90 cada uno..... 810

9 Setenta y dos sargentos segundos á pesos 85 cada uno..... 6.120
10 Setenta y dos cabos primeros á pesos 80 cada uno..... 5.760
11 Setenta y dos cabos segundos á pesos 75 cada uno..... 5.400
12 Seiscientos setenta y cinco bomberos á pesos 70 cada uno.. 47.250
13 Dos patrones para las bombas flotantes á pesos 125 cada uno. 250
14 Guardaalmacén..... 125
15 Dos maquinistas á pesos 125 cada uno..... 250
16 Siete guardamáquinas á pesos 85 cada uno..... 595
17 Dos herreros á pesos 90 cada uno..... 180
18 Dos carpinteros á pesos 90 cada uno..... 180
19 Un talabartero..... 90
20 Un pintor..... 90
21 Dos caballerizos á pesos 65 cada uno..... 130

Vestuario

22 Para vestuario de invierno y verano para oficiales y tropa.. 5.000

Material

23 Para conservación y compra de materiales 1.000

Rancho

24 Cuatro jefes á pesos 50 cada uno 200
25 Treinta y seis oficiales á pesos 30 cada uno..... 1.080
26 Novecientos individuos de tropa..... 13.687.50

División administración

Item 7.

1 Comisario inspector..... 700
2 Jefe de oficina..... 450
3 Dos auxiliares á pesos 220 cada uno..... 440
4 Tres oficiales inspectores á pesos 180 cada uno 540
5 Tres oficiales de mesa á pesos 120 cada uno..... 360
6 Inspector de alumbrado..... 100

Sección contaduría

7 Un contador..... 600
8 Tenedor de libros de primera... 250
9 Tenedor de libros de segunda .. 200
10 Auxiliar..... 120

Sección tesorería

11 Tesorero..... 500
12 Auxiliar de tesorería 300
13 Escribiente..... 100
14 Fallas de cajas..... 50

Sección compras y suministros

15 Un encargado..... 450
16 Un segundo encargado..... 300
17 Un auxiliar de compras..... 200
18 Cuatro escribientes á pesos 100 400
19 Un guardaalmacén..... 100
20 Un maestro talabartero..... 120
21 Un maestro armero..... 120
22 Para jornales de operarios, talabarteros, carpinteros, albañiles y pintores..... 1.000

Sección imprenta y encuadernación

23 Un regente..... 250
24 Un subregente..... 120
25 Dos maquinistas á pesos 100 cada uno 200
26 Ocho cajistas á pesos 70 cada uno..... 560
27 Un encuadernador de primera. 100
28 Tres encuadernadores de segunda á pesos 80 cada uno... 240
29 Un ponepliegos..... 50
30 Un distribuidor..... 40

Sección caballerizas

31 Tres administradores á pesos 375 cada uno..... 1.125
32 Un veterinario..... 250
33 Diez capataces á pesos 65 cada uno..... 650
34 Cuatro maestros herradores á pesos 100 cada uno..... 400
35 Tres oficiales herradores á pesos 80 cada uno..... 240
36 Cuatro peones á pesos 65 cada uno..... 260
37 Veintidós conductores de vehículos á pesos 65 cada uno.... 1.430
38 Ochenta y cinco caballerizos á pesos 55 cada uno 4.675

Sección Archivo

39 Un archivero..... 200
40 Un segundo archivero..... 150
41 Un escribiente..... 100

Gastos

Item 8

1 Útiles de limpieza, cuidado y conservación de caballerizas,

forraje, herraduras y curación de caballos; carros, ambulancias y vehículos, compra de caballos y monturas	25.000
Item 9	
1 Útiles de escritorio....	1.200
Item 10	
1 Útiles de imprenta y encuadernación.....	600
Item 11	
1 Alumbrado de la casa central, cuarteles de bomberos, comisarías, caballerizas, depósito de contraventores y asilo de detenidos....	6.000
Item 12	
1 Alquiler de casas para comisarías, depósito de contraventores, caballerizas y demás dependencias.....	11.000
Item 13	
1 Alquiler de casa para comisarios, subcomisarios y jefes de bomberos	4.506
Item 14	
1 Para premios y recompensas.	10.000
Item 15	
1 Útiles de telégrafos, conservación é instalaciones de telégrafos y teléfonos.....	1.200
Item 16	
1 Botica y curación de heridos y detenidos	800
Item 17	
1 Útiles de fotografía y fototipía.	150
Item 18	
1 Reposición y conservación de mobiliario para la casa central y demás dependencias de la repartición..... ..	500
Item 19	
1 Manutención de detenidos....	7.350
Item 20	
1 Eventuales.....	5.000
Item 21	
1 Comisiones extraordinarias...	8.000
Item 22	
1 Vestuario y calzado de invierno y verano para agentes, machetes, fornituras y útiles para agentes.....	20.000

Sr. Presidente—Continúa la discusión del presupuesto general de la administración: Inciso 5º, departamento de policía.

Sr. Barraquero—Pido la palabra.

Deseo hacer una observación, menos que eso, una rectificación, porque yo creo que se trata de un error numérico y no de una distinta apreciación.

Me refiero á los ítems 8º y 22 de este inciso.

Durante el año anterior de 1906 figuraba este ítem con 25.000 pesos, como ahora: pero á mediados del año, por haberse agotado, el honorable Congreso votó una ley adicional del presupuesto ampliando esa partida en 5.000 pesos más. Quiere decir, que se han invertido por concepto de útiles de limpieza y demás gastos á que se refiere este ítem la suma de 30.000 pesos y no de 25.000.

Sancionar una partida igual para el presupuesto de 1907, importaría acordar una suma insuficiente de todo punto, lo que obligaría al Poder ejecutivo á ocurrir al Congreso nuevamente pidiendo una ley complementaria ó adicional.

Igual cosa sucede con el ítem 22, vestuario, calzado, etc., que viene con 20.000 pesos, partida que se agotó también el año pasado y que se amplió igualmente por la ley adicional á que me he referido en la suma de 2.000 pesos. Quiere decir que por este concepto se han gastado en realidad 22.000 pesos.

Presento á la comisión estos datos y le ofrezco la oportunidad de rectificar estas cifras si lo cree conveniente.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión ha consignado la partida de 25.000 pesos en el ítem 8º, y por cierto que no se trata de una asignación caprichosa.

Ha tomado por base el proyecto del Poder ejecutivo que traía 25.000 pesos; ha tomado por base la manifestación reiterada, no en una sino en muchas ocasiones, del señor jefe de policía á quien la comisión tuvo la deferencia y el agrado de recibir y escuchar.

El señor jefe de policía, cuando la comisión tenía redactado su despacho, vino á ella y le presentó el presupuesto, no sólo de palabra sino por escrito, y allí aparece el ítem 8º con 25.000 pesos.

Me estoy refiriendo á la manifestación del Poder ejecutivo en la época

en que remitió el presupuesto, ó sea en el mes de septiembre, más ó menos, y á manifestaciones que, como he dicho, han sido reiteradas por el señor jefe de policía, hace cosa de quince días, á mediados de diciembre. De manera que con todos esos antecedentes, la comisión se encuentra en el caso de no aceptar la indicación del señor diputado por Mendoza, en virtud de que ni el Poder ejecutivo ni el jefe de policía han solicitado el aumento de esas partidas.

Bien, se dice que habrá un error.... Perfectamente: los errores, cuando se trata de actos de administración, se corrigen por el órgano que corresponde. Esto no quiere decir que el señor diputado Barraquero no tenga todo el derecho que deba tener y que le reconozco para hacer estas observaciones, pero es también inaceptable que la comisión á la cual se le debe llevar todo pedido ó toda manifestación de error, no haya recibido ninguno como para que pueda, ante la cámara decir: efectivamente se ha equivocado el Poder ejecutivo, se ha equivocado el señor jefe de policía.

Entiende que en estos casos no debe haber errores, y cuando ellos se producen, han podido salvarse en los cinco meses que hace que el Poder ejecutivo mandó su proyecto, máxime cuando el señor jefe de policía no solamente ha mandado por escrito sus pedidos, como la honorable cámara puede cerciorarse de ello, sino que personalmente ha venido tres ó cuatro veces á la comisión y ha visto el despacho sin haber hecho la más mínima observación.

Francamente, son errores sumamente raros, que la comisión no puede aceptar. No cree que pueda existir un error en esta forma y si lo hay, ella no puede estar habilitada para hacer modificaciones mediante una indicación en esa forma. Cargará el que se equivocó con la responsabilidad de ese error.

Esto es cuanto la comisión puede decir á efecto de mantener su dictamen.

Sr. Barraquero—Pido la palabra.

Lamento que el señor miembro informante, ya que ha citado los antecedentes de esta cuestión, no haya manifestado alguno de fecha reciente.

Ayer ha concurrido aquí un empleado superior de la policía, á nombre del señor jefe de la repartición, con todos sus papeles, con todos los antecedentes, expresando francamente que había esta equivocación.

Sr. Padilla—Pero me parece que la comisión no puede aceptar un mensaje con un empleado de policía, el día mismo que se discute el presupuesto.

Sr. Barraquero—No creo que pueda haber inconveniente en ello, desde el momento que se trata de una simple modificación en la cual no puede haber otro interés que el de tener un presupuesto de verdad.

Por mi parte, voy á hacer estas observaciones.

En primer lugar, es evidente que en el año que ha terminado se han gastado 31.000 pesos, es decir, que la partida de 25.000 pesos, el Poder ejecutivo la consideró insuficiente y vino á ocupar la atención del Congreso con una ley adicional del presupuesto, sancionándose la que lleva fecha del 6 de septiembre, por la que se acordaron 6.000 pesos más.

Ahora, yo le digo al señor diputado y á la cámara: si es cierto que esa rama de la administración ha recibido el año pasado 31.000 pesos, y si en ella, lejos de hacerse economías, este año, se harán mayores gastos, puesto que se han aumentado todos los servicios de la policía como todos los servicios generales de la administración, sancionaremos esto, pero será una partida manifiestamente en déficit, porque en nada de lo que se expresa en los ítems 8 y 22 se va á hacer economía. ¿Por qué? Porque se trata de gastos fundamentales, esenciales de la policía. Así es que si, por una ley adicional, el año pasado se han gastado estos 6.000 pesos, es claro que si este año se sanciona el presupuesto en la forma que se pro-

pone, tendrá que venir el Poder ejecutivo con otra ley adicional.

Ahora, que el señor jefe de policía se haya podido equivocar al no tener presente la ley de 5 de septiembre, que no lo manifestara en aquella época, y que sea un poco incorrecto que cuando ya la cámara está ocupándose de esto, mande un empleado superior, con todos los papeles y antecedentes, será ello verdad, pero creo que la cámara queda perfectamente habilitada para votar en conciencia.

Si este proyecto se sanciona así, será un triunfo para la comisión....

Sr. Padilla—No quiere triunfos la comisión, sino que se hagan bien las cosas.

Sr. Barraquero—Pero tendrá que hacerse este año lo que se ha hecho el pasado; que no habiendo con qué hacer esos servicios, que son esenciales, como pueden verlo los señores diputados, habrá que dictar una ley adicional.

Así es que lo único que se va á discutir es lo siguiente: en este caso no se nota sino la corrección ó impropiedad de que podrá el señor jefe de policía, que recién hace poco tiempo que ha asumido la dirección de esa repartición, haberse equivocado.

Pero, repito, ayer ha venido aquí un empleado de policía con todos los antecedentes.

Así es que no tengo más que informar.

Sr. Ministro del interior—Pido la palabra.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Sr. Presidente—El señor ministro la ha pedido con anterioridad.

Sr. Ministro del interior—Es simplemente para significar que el Poder ejecutivo y el jefe de policía habían cometido real y positivamente un error al proyectar la partida de 25.000 pesos para los objetos á que estaba destinada.

El proyecto de presupuesto del ministerio del interior fué preparado á principios del año 1906. En esa época se conceptuó que la partida de 25.000 pesos era suficiente para los fines indicados en ella. Posteriormente se solicitó del Congreso un crédito suplementario, dictándose la ley de 6 de septiembre á que ha hecho alusión el señor diputado por Mendoza.

El jefe de policía ha creído, como ha creído el Poder ejecutivo, que las partidas asignadas á estos objetos eran suficientes, y por esta razón no se preocupó de modificarlas; el error estaba en creer que la misma suma del presupuesto del año anterior era la que estaba en vigencia en 1906, cuando, en realidad, además de los 25.000 pesos mensuales, existían los 6.000 á que ha aludido el señor diputado por Mendoza.

El señor jefe de policía me ha manifestado ayer el error en que había incurrido, significándome que ante la comisión había presentado como proyecto de presupuesto la partida de 25.000 pesos y nada más, y me hacía la indicación de su error para que yo la repitiera en el seno de la cámara. Si el señor diputado por Mendoza no se hubiera anticipado á hacer la observación, el Poder ejecutivo, por mi intermedio, hubiera hecho esta manifestación.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Ante todo, el primer inconveniente se ha salvado: la comisión no ha eliminado nada; ha habido un error y ya queda constancia de ello.

En segundo lugar, hay una observación del señor diputado Barraquero, que dice que el año pasado fué necesario sancionar una ley para reforzar con 6.000 pesos más esta partida. Es cierto, pero yo le digo al señor diputado: ¿se ha fijado bien en todo lo que contiene esta partida? ¿Todos los meses hay que comprar caballos, monturas, etc.? El año pasado se han comprado caballos y monturas por esta sencilla razón: porque la ley de ampliación del personal de policía, hizo necesaria la compra de caballos y de monturas.

Sr. Barraquero—Con ese criterio no habría partida fija.

Sr. Padilla—Entonces, no es que esa

partida haya sido escasa, propiamente, sino que ha sido necesario ampliarla por esa razón especialísima, que no se repetirá este año. Además, se trata de una partida de 300.000 pesos, partida bastante fuerte para esto.

Pero ya que el Poder ejecutivo ha manifestado que es una omisión involuntaria, la comisión no tendrá inconveniente en aceptar la suma de 31.000 pesos, en vez de la de 25.000 que figura en el impreso.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Hay una partida en este inciso, la 5ª del ítem 5º, en que la comisión ha rebajado el sueldo proyectado por el Poder ejecutivo para el jefe del servicio médico de la policía.

Se trata de una oficina de la mayor importancia y de grave responsabilidad, y con el sueldo que se proyecta, este jefe queda evidentemente mal retribuído: yo pediría que se estableciese el sueldo de 500 pesos.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Ante todo, debo sacar de un error al señor diputado que deja la palabra en este momento. El Poder ejecutivo no ha propuesto 500 pesos; ha propuesto 450 pesos, que es lo que tiene actualmente este funcionario, y la comisión, creyendo realizar un acto de justicia, ha elevado ese sueldo á 500 pesos, así como ha elevado el sueldo de 400 pesos que tienen los 13 médicos, á 450.

De manera que la comisión ha aumentado el sueldo proyectado por el Poder ejecutivo, teniendo en cuenta los informes recibidos sobre el trabajo que realizan esos médicos.

Ha creído justo hacer el aumento.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Esta es desgraciadamente la consecuencia forzosa de no tener los diputados impreso el presupuesto del Poder ejecutivo.

Las informaciones que yo había recibido eran que el jefe de policía había propuesto al Poder ejecutivo la cantidad que indicaba para este empleo. Pero no debo mantener ante la cámara una moción que deriva de un error mío, y la retiro, creyendo sin embargo que es completamente injusto retribuir con quinientos pesos funciones que valen más que las que desempeñan otros funcionarios como, por ejemplo, las de ciertos empleados de la lotería que sus funciones son de mero trámite y ganan más que estos médicos, cuyas funciones tienen tanta importancia como las de los médicos de los tribunales.

Pero, como digo, yo no voy á insistir porque cuando incurro en un error, cargo con sus consecuencias.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Observo las partidas 23 y 32 del ítem 2.º

En el presupuesto aparecen varias partidas bajo el rubro de «Banda de música de la policía». Esta banda ya existía; pero los músicos figuraban en el presupuesto como agentes de policía y por lo tanto, percibían la asignación de 85 pesos, que es lo que establece la comisión de presupuesto para los vigilantes.

Ahora la comisión crea las partidas 22 y 23 de 9 y 20 músicos respectivamente, con una asignación de 75 pesos los primeros y de 70 los segundos; de manera que por el hecho de haberse creado en el presupuesto la banda de música, se les rebaja á estos modestísimos empleados diez y quince pesos de sueldo respectivamente.

Me parece que habiéndose aumentado á tantos empleados superiores el sueldo, no es justo que á estos empleados inferiores se les haga sufrir una rebaja.

Por esta razón observo las partidas á que me he referido.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Propiamente hablando la comisión no ha rebajado sueldo ninguno aquí, porque como dice en su informe, no existía legalmente la banda de música de la policía, pues no figuraba en el presupuesto. En éste sólo figuraba un maestro de banda con cien pesos, y sin embargo, todos hemos tenido ocasión de escuchar deleitándonos los acordes de la banda de música de la policía.

Resultaba, pues, una mistificación porque todos esos músicos eran agentes de policía, siendo esa la razón por la cual se pone ahora en el presupuesto una banda de música.

En esto, la comisión no ha hecho sino someterse á lo solicitado por el jefe de policía, con una única modificación, que yo creo que no ha de alarmar á la cámara. Es esta: el jefe designa á ciertos músicos con el nombre de solistas, y la comisión ha creido que no debían ser solistas sino músicos simplemente. Lo demás es exactamente igual.

Sr. González Bonorino—¿Y cuáles son los solistas aquí?

Sr. Padilla—Los solistas son estos cinco músicos que figuran en esta partida.

Sr. González Bonorino—¿Esos no más?

Sr. Padilla—Creo que no hay más.

Sin embargo, habiendo dado estas explicaciones para que se vea que la comisión no ha hecho disminución de sueldo, ella no tiene inconveniente, en atención al caso especial y á que efectivamente estos músicos tienen la misma remuneración que los vigilantes, en que se ponga en la partida 21: once músicos á noventa pesos y en las partidas 22 y 23: un total de 29 músicos á 85 pesos.

Sr. Palacios—Que es lo que tienen los vigilantes.

Sr. Padilla—Eso es.

Sr. González (N.)—Pido la palabra.

En el ítem 7 del inciso que se discute, partida 32, figura un médico veterinario para el departamento de policía con el sueldo de 250 pesos. Es el único veterinario que existe para todos los servicios de esta clase requeridos en el departamento de policía de la Capital.

Los veterinarios del ministerio de agricultura que son cuatro están rentados con 550, 450, 350 y 250 pesos respectivamente, y tienen, además, como viático 150 pesos mensuales.

Entonces, yo creo que hay poca equidad en el sueldo del veterinario de la policía, y me permito hacer indicación para que se le suba á 300 pesos.

Pido á la comisión y á la honorable cámara que acepte esta pequeña modificación que propongo.

Sr. Padilla—La comisión no encuentra por los antecedentes que tiene, razón ni motivo para hacer ese aumento.

El Poder ejecutivo no propone ninguna modificación al respecto y tampoco al señor jefe de policía, que ha pedido tantos aumentos.

Me parece que este es un dato bastante elocuente. Por lo demás, tiene el mismo sueldo de que gozan los veterinarios del departamento nacional de higiene: 250 pesos.

Por estas razones, la comisión lamenta no poder aceptar la indicación del señor diputado.

Sr. González (N.)—Las razones, sin embargo, son muy claras. El veterinario del departamento de policía es uno solo, en tanto que los otros son cuatro.

En cuanto á la información de que el Poder ejecutivo no ha solicitado nada al respecto, no es tampoco una razón, pues de ser así los diputados nada tendríamos que hacer en la deliberación de este asunto. Lo que corresponde averiguar es simplemente, si el sueldo es ó no equitativo.

Sr. Padilla—Si tiene tanto trabajo el veterinario, me parece que más que aumentarle el sueldo, sería el caso de crear otro puesto, pues por el hecho de ganar 300 pesos no va á resultar el trabajo más fácil. Como, digo, está en las mismas condiciones que los veterinarios del consejo de higiene, y la comisión no hace en este punto modificaciones.

Sr. González (N.)—Yo creo que lo único que habría que resolver, es si está bien ó mal remunerado.

Sr. Pera (C. L.)—Pido la palabra.

Voy á permitirme observar el renglón 39 del mismo ítem 7.

En el despacho de la comisión figura un archivero con 200 pesos y el año pasado el mismo empleado tenía 350 y á más una partida para

alquiler. Como no veo la razón porqué se le disminuye el sueldo, mientras no se me convenza, propongo que se restablezca la partida en la forma en que está en el presupuesto del año pasado en lo que se refiere al sueldo.

Sr. González Bonorino—Y había un segundo archivero.

Sr. Padilla—Efectivamente, el archivero de policía en el presupuesto de 1906, tenía 350 pesos y en el despacho de la comisión, aparece con doscientos, por pedido especial del señor jefe de policía que dice que las funciones de ese empleado no pueden ni deben ser remuneradas con mayor suma.

La comisión, en este caso, considera que no hay otra cosa que hacer sino aceptar la indicación del jefe de policía.

Sr. Pera (C. L.)—En esta misma oficina figura un escribiente con el sueldo aumentado y resulta entonces que mientras al archivero se le disminuye en 150 pesos, al escribiente se le aumenta. Se dice que se le disminuye el sueldo por pedido del jefe de policía, pero mientras no se dé una razón que me haga ver la justicia de la medida, insisto en que debe dársele el sueldo que tenía anteriormente, supuesto que la vida ha encarecido.

Sr. Padilla—Debo observar, porque aparecería una injusticia manifiesta y marcada de la comisión, que ese escribiente va con cien pesos; porque es el sueldo de todos los escribientes de la policía. De manera que no hace sino igualarle el sueldo.

Repito que la disminución en el sueldo del archivero, se ha hecho á solicitud del mismo jefe de policía.

La comisión no puede ser más realista que el rey

Sr. Pera (C. L.)—Una última observación, señor presidente.

El que desempeña este puesto es un empleado meritorio: tiene 21 años de servicios bien prestados.

Sr. Presidente—Si no hay otras observaciones se votarán las partidas y los ítems que han sido observados.

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Observo una diferencia en el sueldo de los escribientes de policía, inferior como viene proyectado por la comisión, al que gozan los sargentos de la misma repartición.

Si tenemos en cuenta las funciones de unos empleados y de otros, y las ventajas que tienen los sargentos sobre los escribientes, por llevar uniforme, resulta una diferencia no menor de 30 pesos.

La jerarquía, por otra parte, indica que el sargento es subalterno respecto del escribiente por las funciones que éste naturalmente ejerce.

Por esto, y á pesar de que me adelanto á creer que la comisión se va á oponer porque el jefe de policía se habrá olvidado de solicitar esta modificación de sueldo, voy á pedir que por lo menos estos empleados gocen de igual sueldo.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Efectivamente, resulta que los escribientes tienen menos sueldo que los sargentos. Por el aumento que se hizo en la última ley sancionada con respecto á los agentes de policía, resultaban los sargentos con mayor sueldo que los escribientes, y nunca se hizo observación.

La comisión aumenta ahora el sueldo de los sargentos en cinco pesos: van á tener 105 pesos; y aumenta 20 pesos á los escribientes, con lo que van á tener 100 pesos.

El escribiente es personal de oficina: no digo que no tenga mucho trabajo, no digo que no sea conveniente acordarles, no ya 105 pesos, sino 150, pero el hecho existe y el hecho de existir esta diferencia no es bastante razón, porque son distintas las funciones que uno y otro desempeñan.

Sr. Peluffo—Y la jerarquía también.

Sr. Padilla—No soy fuerte en jerarquías.

Sr. Peluffo—Pero debía serlo en este caso.

Sr. Padilla—No me incumbe determinar la jerarquía; lo que me incumbe es ver el trabajo que pueden realizar.

La comisión cree, y la cámara lo ha creído de muchos años atrás, que los escribientes deben tener menos sueldo que los sargentos; y no se hace sino mantener esta situación, modificándola favorablemente para los escribientes, porque se les aumenta 20 pesos; de 80 se les sube á 100.

De manera, pues, que la comisión no puede aceptar esta modificación y mantiene su despacho.

Sr. Berrondo—Pido la palabra.

Estoy también interesado, señor presidente, en que se haga no solo un presupuesto de verdad, como decía el señor diputado por Mendoza, sino un presupuesto de justicia, de equidad.

Dentro de este propósito, voy á observar la partida 5.ª del inciso quinto, ítem 2º, seis oficiales inspectores á 180 pesos, y antes de exponer las razones en que voy á fundar mi moción, deseo saber de la comisión cuál es el servicio que prestan en la policía los seis auxiliares á 250 pesos cada uno.

Sr. Padilla—Prestan servicio en el departamento central y en la comisaría de órdenes.

Sr. Berrondo—No es eso lo que deseo saber, sino el servicio con relación al sueldo de 250 pesos, y con relación á los seis oficiales inspectores á 180 pesos, porque es necesario distinguir entre el servicio que presta cada uno de estos empleados.

Mientras los auxiliares viven eternamente en las oficinas, ocupados de pasar notas y de la correspondencia diaria, los inspectores no tienen un día de tranquilidad, ni un solo momento de sosiego: tienen servicio de día y de noche, á toda hora, y se les pone 180, pesos mientras que á los que hacen su servicio en las oficinas tienen 250 pesos, lo cual, á mi juicio no es equitativo.

Creo que por un acto de justicia debería asignárseles á estos señores oficiales inspectores 200 pesos á cada uno, pues sus servicios son sumamente importantes y delicados; y sobre todo, así se podrá encontrar personas competentes y aptas para el desempeño de esas funciones.

Sr Padilla—Pido la palabra.

Ante todo, la comisión no ha inventado este sueldo, ni tampoco esta diferencia de sueldo, que existe en el presupuesto actual.

Sr. Berrondo—No se trata de invento, se trata de justicia.

Sr. Padilla—Después del invento vamos á la justicia.

El Poder ejecutivo ha mandado el presupuesto en las mismas condiciones, asignando 180 pesos á los inspectores y 250 pesos á los auxiliares. El propósito de la comisión fué mantener la forma en que hoy está organizada la policía de la capital, haciendo mejoras en los sueldos. Precisamente la comisión proyectó estos oficiales inspectores con 200 pesos, tal como desea y propone el señor diputado. Hizo más: había auxiliares á 250 pesos y otros á 230, y pretendió unificar poniendo á todos 250. Pero el jefe de policía,—y al fin en materia de administración hay que escuchar á los jefes ó directores,—manifestó que estaban perfectamente bien remunerados, y no sólo lo dijo, sino que lo escribió en el presupuesto que remitió á la comisión. Y ante la insistencia, ante la necesidad reclamada por el señor jefe de policía de que se hicieran todas estas divisiones que aparecen en el presupuesto y que importan asegurar el buen servicio, según la manifestación del jefe, se convino en esto: en que no era indispensable modificar esos sueldos porque no había necesidad, pero que en cambio se hicieran las divisiones que aparecen en el proyecto de la comisión.

El señor jefe de policía con estas divisiones pretendía un aumento del presupuesto de la policía sobre el presentado por el Poder ejecutivo que importaba 3.000.000 de pesos. La co-

misión, naturalmente, ni comenzó á considerar semejante proyecto. Llamó al señor jefe y le dijo: «Señor jefe, esto es exagerado, es conveniente reducirlo».

Lo redujo en 1.300.000 pesos, pero siempre aparecía un aumento de pesos 1.700.000.

Después de muchas conferencias, el jefe manifestó que lo que interesaba más era el establecimiento de estas divisiones con el aumento de personal tal como venía en el proyecto del Poder ejecutivo, y un aumento de sueldo de 5 pesos á cada cabo, sargento y vigilante.

Estos son los antecedentes por los cuales la comisión tuvo que renunciar á ese proyecto de aumento de sueldos.

Si la honorable cámara cree que estos aumentos son indispensables, la comisión no tendrá por qué mantener su despacho en la forma en que viene, y aconsejaría en ese caso que se tomase la organización actual del presupuesto, haciendo los aumentos de sueldo proyectados, porque entonces estaría todo equilibrado naturalmente, salvando la responsabilidad del buen ó mal servicio.

Sr. Berrondo—Lamento, señor presidente, que la comisión, al refutar las observaciones que he hecho respecto de esta partida, se escape, como siempre, por la tangente. Resulta que si no lo pide el Poder ejecutivo, que si no lo indica el jefe de policía, si no se lo solicita el director de correos, ó si no se lo insinúan los jefes de repartición, la comisión, tan solícita para servir los intereses públicos, se niega á toda mejora aceptando candorosamente lo que le dicen ó le indican aquellos funcionarios.

Yo no creo que deba procederse así. La misión de la comisión debe ser investigar y examinar prolijamente, por sí misma, todas las oficinas públicas, darse exacta cuenta de la situación de su personal si se necesitan más empleados, si éstos trabajan y aquéllos no, si tienen el sueldo que merecen, ó si son acreedores á un aumento. Así es como yo entiendo las funciones de la comisión de presupuesto; pero no traernos lo que quiere el Poder ejecutivo ó los jefes superiores de la administración.

Cuando se trata de hacer un acto de justicia, cuando se trata de realizar un acto de patriotismo, deben aducirse razones como las que presento cuando afirmo que los señores inspectores de calle hacen mucho más servicio que estos empleados auxiliares que ganan 250 pesos. Eso debía saber la comisión, como lo sé yo que he ido á investigar y á averiguar con interés la situación de esos empleados, debido á lo cual tengo la convicción profunda de que sería un acto de verdadera reparación que recibieran un aumento, porque si bien los auxiliares son merecedores á un sueldo de 250 pesos, aquellos otros son doblemente merecedores por su categoría y la responsabilidad de sus funciones. Baste decir que prestan servicios á todas horas del día y de la noche, soportando lo mismo la lluvia que los ardientes rayos del sol, tanto ó más que los mismos agentes y no así los auxiliares que no corren más peligro que el de mancharse quizá las manos con la tinta que se derrama en la calma de sus oficinas!

Sostengo pues, que es un acto de justicia, un acto de verdadera reparación elevar el sueldo que gozan actualmente. No pido para ellos 250 pesos, que muy bien lo merecen, pido solamente 200, lo que importa un aumento insignificante. El presupuesto no se va á afectar con esta suma; los recursos actuales son inmensos; el gobierno, si no está boyante, dispone de crecidas rentas, debido á la gran prosperidad del país. ¡No estemos perdiendo el tiempo inútilmente, haciendo cuestiones de 20 pesos! ¡No pongamos dificultades sin razón! Es necesario preocuparnos de decir la verdad como lo hago, probando que estos empleados son acreedores á un aumento y que debe aumentárseles! La comisión no puede oponerme argumentos como los que ha hecho, de

simple carácter dilatorio! (*¡Muy bien! (¡Muy bien!)*.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Voy á terciar también en este interesante debate que se ha producido sobre los sueldos que se asignan á la policía de la capital.

Creo que si bien debemos aplaudir la actitud de la comisión de presupuesto al defender su dictamen con el ahinco con que lo hace, no debemos desprendernos tampoco de la facultad que tenemos de proponer aquellas reformas que consideremos conveniente á los intereses públicos.

La economía no está siempre en gastar poco, sino en gastar bien.

El criterio que se aplica á los empleados en general de la administración, no puede ser el mismo que se aplique á los empleados de policía. La razón es muy sencilla: porque las funciones policiales, fuera del riesgo que tienen para la vida de los hombres que se dedican á ellas, aumentan cada día en sus dificultades debido á los factores que felizmente se producen en nuestro país y que impulsan el desarrollo extraordinario y pasmoso de esta capital.

Tenemos todos los días mil inmigrantes que llegan á nuestro puerto, entre los cuales viene una buena parte de la escoria de las ciudades europeas, que aquí consiguen ó no purificarse. Tenemos, como lo demuestra la estadística, un crecimiento notabilísimo de los valores muebles (hay financistas en esta cámara que podrían decir si esto es ó no exacto): los valores muebles, en materia de títulos, acciones y mercaderías, han adquirido un valor tan considerable, que constituyen tentación, á cada momento, para los que se dedican á vivir del trabajo ajeno. Estas son circunstancias que hacen cada vez más difícil la acción de la policía; y si queremos nosotros que ésta responda á la cultura á que ha llegado la capital, y á sus necesidades, es necesario que remuneremos siquiera decentemente á los empleados de policía destinados á este servicio.

Tenemos aquí los subcomisarios, sobre los cuales llamo la atención de la honorable cámara. En la administración policial, el cargo más alto, después del jefe, en lo que se refiere al servicio general, es el de los comisarios; pero éste es un puesto á que no pueden llegar los empleados de policía por ascenso, porque hay un decreto del Poder ejecutivo de 1902, que establece que el puesto de comisario no es un puesto de ascenso, sino que es un cargo que se llena directamente por el Poder ejecutivo, nombrando á personas de su confianza, de tal manera que en las nueve vacantes que se han producido desde que se dictó ese decreto, siete han sido llenadas con personas completamente ajenas á la repartición y dos con empleados de la misma.

Yo no critico ese decreto, porque creo que, efectivamente, se trata de funcionarios que tienen mando de fuerzas y que hay que tener en cuenta otras consideraciones, aparte de la relativa al servicio público; pero sí quiero poner en evidencia la situación de estos empleados, que sólo pueden llegar, después de veinte años, con un servicio estricto casi como el servicio militar, á un cargo de subcomisario con sueldo de 350 pesos.

Sr. Padilla—Si tiene confianza en ellos el presidente de la República, también alcanzarán la comisaría.

Sr. Oliver—Por esta circunstancia yo pediría que dada la importancia que tiene el puesto, que no la desconoce ninguno de los señores diputados, se aumente el sueldo que tienen los subcomisarios y en seguida, también el de los auxiliares de comisaría.

Con la reforma que han patrocinado los señores Berrondo y Peluffo, quedaría, me parece, una escala de sueldos que no sería muy elevada y que sería equitativa: subcomisario, 400 pesos; auxiliar, 250; oficiales inspectores, 200; oficial escribiente, 120.

Respecto del oficial escribiente, debo observar, para evitar un argumento que podría hacerse, que si los escribientes de la administración, en

general, tienen 100 pesos, estos de la policía tienen que pasar diez noches por mes en la comisaría, y cuando se ausentan el oficial inspector y los demás empleados, son los que están en contacto directo con el público; y todos los días tenemos ocasión de presenciar la forma, tal vez no siempre correcta, con que se conducen los empleados inferiores con el público. ¿Por qué? Porque son personas que tienen un sueldo tan mísero, que forzosamente tiene que producirse en ellos una selección regresiva, es decir, los que no sirven para otra cosa donde se les paga más, van á ocupar esos puestos, de labor pesada y retribución mísera.

Entonces, esos empleados deben ser retribuídos con un sueldo que les permita vivir decentemente.

Los sargentos de policía tienen 110 pesos y llegan á tener una retribución mayor, porque hay, en la policía, premios en dinero, que no alcanzan los escribientes. Un agente de policía puede vivir en condiciones en que no lo puede hacer un escribiente. Recibe también uniforme, que no lo recibe el escribiente. De manera que estas son consideraciones suficientes para aumentarle los 20 pesos que solicito.

Pido, pues, que se vote la escala que he indicado. Me parece que es un acto de equidad y de justicia; y reconociendo, como digo, la corrección de la comisión, creo que la cámara haría un acto ventajoso á los intereses públicos si sancionara el presupuesto de estos empleados meritorios en la forma que indico.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Debo comenzar por recordar á la honorable cámara que el sueldo de todos estos empleados á que han hecho referencia los señores diputados Oliver y Berrondo, ha sido aumentado en el presupuesto anterior.

En 1905 un oficial inspector tenía 160 pesos mensuales, ahora se les aumenta á 180; un oficial auxiliar tenía 200 pesos, ahora tiene 230; los subcomisarios tenían 300 pesos, hoy tienen 350.

Ahora, que no se han modificado todos los sueldos, es cierto; lo hemos dicho en nuestro informe. La comisión ha tenido como necesario el aumento del personal y el aumento de sueldos, pero manteniéndose siempre dentro de su criterio, ha comenzado por el personal inferior, que es el que está más necesitado; y con eso y con la creación que se ha hecho de cien plazas de agentes y cuatro subcomisarios, el aumento total en esta repartición alcanza á 956.735 pesos. Me parece que la comisión ha hecho lo más que podía hacer, es decir, comenzar por las clases inferiores el aumento.

Aceptando las observaciones de los señores diputados, resultaría que no habría un sólo sueldo que pudiera considerarse fijo, pues si hoy hubiera de aumentarse á los que no se les aumentó el año pasado, el año próximo habría que aumentar á los que no han gozado de aumento en el presente. Así tendríamos que ir aumentando de un año en otro, lo que materialmente es imposible.

Cuando el señor ministro de hacienda hizo declaraciones en el sentido de la prudencia en los gastos, la cámara las aceptó muy complacida, lo mismo que la comisión de presupuesto, la que, teniendo exactamente los mismos propósitos, ha aumentado solamente lo indispensable.

Ya el aumento de 956.000 pesos en el presupuesto de esta repartición lo considera bastante crecido la comisión para no poder acceder á ninguna modificación en el sentido de elevar los sueldos.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

No voy á hacer ninguna indicación respecto á la gradación de sueldos; voy simplemente á pedir una aclaración.

Yo desearía saber por qué dentro del presupuesto de policía, empleados de una misma denominación tienen sueldos distintos. Voy á concretar. Veo

aquí en la página 162, en la sección «Personal», empleados de diversas categorías, desde comisario hasta la última escala, y en la sección siguiente, «Guardia de seguridad», el mismo personal con los mismos sueldos, á excepción de un empleado, que es el subcomisario, que aparece con una situación privilegiada, excepcional; tiene 400 pesos, mientras los otros subcomisarios tienen 350.

Desearía saber la razón que ha determinado la excepción en favor de este empleado.

Sr. Padilla—Este aumento responde á la naturaleza especial de funciones que tiene este subcomisario, que es el segundo jefe del escuadrón de seguridad, que ahora se llama «Sección guardia de seguridad». Este empleado tiene mucha mayor labor, está obligado á mayores sacrificios y expuesto también á mayores peligros que sus colegas subcomisarios de comisarías. Tiene que concurrir á todos los movimientos de carácter social, á todas las reuniones políticas, etcétera, etcétera, lo que lo pone en una condición que no puede ser jamás equiparada á la de un subcomisario de comisaría, que desempeña funciones ordinarias.

Esta es la razón por la cual la comisión ha hecho una excepción en favor de este empleado.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

No voy á proponer un aumento, y al no proponerlo no obedezco á un sistema; habría de hacerlo, si lo creyera justo, aún arrostrando la oposición de la comisión de presupuesto, oposición que entiendo debe ser sistemática, porque á una comisión de presupuesto debe deseársele aquella facultad de fiereza que se atribuye generalmente como una de las primeras condiciones de un buen ministro de hacienda. Tampoco voy á atacar con una ligera proposición que formularé á ninguna organización, porque no creo prudente atacar organizaciones efectivas y permanentes de la administración al discutirse la ley de presupuesto.

Pero la comisión ha colocado como una sección dependiente de la división de investigaciones de la policía la de identificación, que ha figurado en el presupuesto actual y dentro del departamento como una sección independiente. Es natural argumentar con las relaciones de vinculación directa de una repartición con otra; pero no se opondría á esa vinculación, dentro de un mismo departamento, la autonomía de una repartición que tiene un carácter científico por excelencia y que está dirijida. según entiendo, por un especialista. por un profesional que no se puede poner á las órdenes de un comisario jefe de investigaciones.

De manera que propongo que esta sección «Identificación» de la division de investigaciones, quede en el presupuesto con los mismos sueldos y organización, como una división especial de la repartición á que corresponde.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión no tiene inconveniente en aceptar lo propuesto por el señor diputado porque entiende que en esta organización no se ha querido establecer una relación de dependencia de esta sección de indentificación con la división de investigaciones. Y así se ve, por ejemplo, que la división de seguridad tiene un comisario inspector que es jefe de cada una de las secciones que le están sometidas, cosa que no sucede con esta división de investigaciones, cuyo jefe no tiene bajo su dependencia al jefe de identificación.

Pero como esta sección de identificación tiene íntima conexión con todo lo que se refiere á investigaciones, es por eso que se ha colocado aquí; pero esto no quiere decir que dependa de la comisaria de investigaciones.

De tal manera, pues, que la comisión no tiene inconveniente alguno en aceptar lo que propone el señor diputado.

Sr. Vedia—Muchas gracias.

Sr. O'Farrell—Pido la palabra.

Desearia saber si la secretaría ha dado cuenta de una corrección que se ha hecho en la comisión de presupuesto, sobre el servicio nocturno del puerto, que no he oido leer.

Sr. secretario Ovando—La secretaría no dió lectura de la modificación, á que se refiere el señor diputado, porque por un error la había puesto en otro inciso; pero habiéndose apercibido de él, lo acaba de salvar.

Sr. O' Farrell—Perfectamente.

Sr. Presidente—Se votará los ítems 8 y 22 con las modificaciones propuestas por el señor diputado Barraquero y que han sido aceptadas por la comisión de presupuesto, á saber el aumento en la partida para útiles de limpieza, etcétera, y para vestuario y calzado de la policía.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Se va á votar el ítem 2º, partidas 22 y 23, observadas por el señor diputado Palacios, elevando el sueldo de los músicos á 85 pesos, indicación que ha sido igualmente aceptada por la comisión de presupuesto.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — No habiéndose aceptado por la comisión la modificación propuesta por el señor diputado González á la partida 32 del ítem 7, se votará el despacho de la comisión.

—Se aprueba por 39 votos el despacho de la comisión: veterinario con 250 pesos.

Sr. Presidente— Se votará la partida 39 del ítem 7 en la forma propuesta por la comisión; y si fuere rechazada, con la modificación propuesta por el señor diputado Pera.

—Se vota el despacho de la comisión: archivero 200 pesos, y resulta afirmativa de 34 votos contra 33.

Sr. Pera (C. L.)—Tengo dudas acerca del resultado de la votación. Pido que se rectifique

—Se retifica y resulta afirmativa de 35 votos.

Sr. Presidente—Refiriéndose la observación del señor diputado Peluffo al sueldo de los escribientes en todo el inciso de la policía, se hará una sola votación, pero previamente se votará el despacho de la comisión.

—Se vota el despacho de la comisión: escribientes con 100 pesos, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Se votará el despacho de la comisión en la partida 5ª del ítem 2º: oficiales inspectores con 180 pesos, y en caso de ser rechazada con 200 como propone el señor diputado Berrondo.

—Se aprueba el despacho de la comisión, por 36 votos.

Sr. Berrondo--Pido que se rectifique la votación.

—Rectificada, resulta negativa.

Sr. Presidente— Habiéndose rechazado el despacho de la comisión se votará la modificación propuesta por el señor diputado Berrondo, aumentando el sueldo de los oficiales inspectores de 180 á 200 pesos.

Sr. Varela (H.)—¿Cuántos son?

Sr. Padilla—Son como 100.

—Se vota: oficiales inspectores con 200 pesos, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Corresponde tratar las modificaciones propuestas por el señor diputado Oliver.

Sr. secretario Ovando—¿Se había referido el señor diputado á los subcomisarios.

Sr. Oliver — A los subcomisarios y á los auxiliares.

Sr. Padilla--¿Cuánto importa el aumento?

Sr. Oliver—A los subcomisarios aumentarles de. . . .

Sr. Padilla—Deseo saber cuánto es el total del aumento que propone.

Sr. Oliver—Cada empleado no percibe el total sino el sueldo que se le asigna.

Sr. Presidente—Permítanme los señores diputados, no está en discusión ese punto.

No habiendo sido aceptadas por la comisión las modificaciones propuestas por el señor diputado, se va á votar el despacho de la comisión.

—Se vota el despacho de la comisión y es aprobado por 40 votos.

Sr. Presidente — No habiendo más observaciones, se da por aprobado el resto del inciso.

Invito al señor diputado Oliver á ocupar la presidencia.

—Ocupa la presidencia el señor diputado Oliver, y el señor diputado Roca su banca en el recinto.

Sr. secretario Ovando—En el inciso que ha estado en discusión hay dos correcciones: en el ítem 2º un inspector con 450 pesos en vez de 400: y en el item 4, dos comisarios á 600 pesos, en lugar de uno.

INCISO 6º

Oficina nacional de trabajo

Sr. Roca—Pido la palabra.

Voy á proponer, señor presidente, la introducción de un nuevo inciso, entre el 5º que se acaba de aprobar y el 6º que va á entrar en discusión, y voy á fundar lo más brevemente que me sea posible dicha proposición.

Ella consiste en la creación del departamento nacional del trabajo, dedicando para su organización é instalación la suma de 50.000 pesos al año.

En todos los países del mundo la obra de la legislación obrera se ha iniciado con la fundación de este departamento del trabajo, destinado á estudiar las condiciones en que se realiza el trabajo obrero y en la aplicación de las leyes y reglamentos preexistentes en los cuerpos generales de legislación, y de los nuevos que han de introducirse en razón de la multiplicidad de relaciones que la vida industrial crea en las sociedades modernas.

En el deseo de no molestar la atención de la cámara, voy á limitarme á citar, en apoyo de la proposición que formulo, los precedentes uniformes de casi todas las naciones civilizadas de la tierra que tienen establecidas con distintos nombres la institución cuya creación propongo sea como departamento sea como oficina, y que se ha establecido en algunas naciones en forma de ministerios, incorporados al gabinete. Así tenemos el ministerio del trabajo en Francia y en Inglaterra.

Creo que nosotros debemos empezar por la fundación del departamento nacional del trabajo, institución que existe en una forma análoga á la que yo propongo en los Estados Unidos, desde 1884, registrándose la radicación de este propósito en épocas lejanas, en el año 1886, en que se propuso por primera vez á la legislatura de Massachussets, la creación de una institución análoga.

Las funciones que desempeñará este departamento nacional del trabajo están perfectamente determinadas en algunas de las atribuciones que proyecta el artículo 418 del proyecto de ley general del trabajo, para lo que llamaba su autor la junta nacional del trabajo, creación que no es idéntica á la que actualmente propongo; más simple es esta última, pero comprende muchas de las atribuciones que necesariamente tendrá que llenar esta oficina.

El mencionado artículo confería á la junta nacional del trabajo, entre otras, las siguientes atribuciones que considero aplicables por analogía al departamento nacional del trabajo, sin que sea necesario conferírselas por imperio de la ley:

«Será consejo consultivo del Poder ejecutivo en todo asunto relacionado con los fines y objetos de esta ley, y cada vez que él lo requiriese;

«Estudiará constantemente la situa-

ción de las industrias de toda clase del país, del punto de vista de la situación de los obreros, de su relación con los patrones, del modo de zanjar los conflictos entre unos y otros, y de los progresos que convenga adoptar en el régimen interno de los trabajos;

«Seguirá el desarrollo de la legislación obrera é industrial en los países extranjeros y en la nación, y elevará al Poder ejecutivo memorias, informes é indicaciones sobre las reformas ó innovaciones más convenientes de incorporar á las leyes de la república;

«Preparará y remitirá al Poder ejecutivo para su aprobación los reglamentos especiales que requiera la mejor aplicación de la ley, y en particular dentro del primer año de su instalación: (esto es de aplicación parcial) sobre los medios de seguridad que se requieren en previsión de accidentes, enfermedades y otros daños en las diversas industrias y géneros de trabajos, indicando los aparatos y métodos adecuados sobre la mejor clasificación de los accidentes en el sentido de facilitar las indemnizaciones directas ó por medio del seguro; sobre la organización de la estadística del trabajo, registro de fábricas y sociedades, y atribuciones y deberes de las autoridades y empleados de su dependencia;

«Redactará y publicará instrucciones para la mejor preparación, desempeño y cultura profesional de las clases obreras y patronales, y sobre organización del trabajo en todas las industrias, pudiendo al efecto directamente comunicarse con las corporaciones privadas etcétera, etcétera.»

En definitiva, señor presidente, este departamento general del trabajo resumiría una cantidad de funciones indispensables para la preparación de la legislación obrera del porvenir, dando no sólo al Poder ejecutivo de la nación sino al Congreso mismo todos los antecedentes legales, todos los antecedentes auténticos que necesita para despachar con pleno conocimiento de causa las numerosas iniciativas legislativas que están á su consideración.

Actualmente, señor presidente, no existe ningún dato oficial respecto de estos asuntos. La investigación que mandó practicar el señor ministro del interior, doctor González, para fundar su proyecto de ley nacional del trabajo consta en gran parte en un solo ejemplar que se encuentra en las oficinas de la comisión de legislación. No existe más antecedente oficial en ninguna de las dependencias de la casa de gobierno ni en el Congreso.

Es indispensable crear este cuerpo de doctrina y de información como antecedente indispensable para fijar el criterio, para fijar el juicio de los legisladores argentinos.

Creo que esta oficina, que este departamento, viene á llenar una necesidad indispensable, y por esta razón pido á los señores diputados quieran apoyar la moción que dejo formulada.

—Apoyado.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Me sorprende agradablemente la moción que acaba de formular el señor diputado Roca, y voy á acompañarle con placer á votarla porque es indudable que sus afirmaciones están perfectamente constatadas.

El movimiento obrero llama hoy justamente la atención de todos los sociólogos y estadistas. Sólo es mirado con desconfianza en países atrasados. La moderna industria con el desarrollo colosal de la maquinaria ha determinado una transformación en las relaciones entre los patrones y los obreros; ha creado nuevas condiciones de hecho, y ha afirmado nuevos derechos y nuevas obligaciones. Se ha operado una verdadera modificación de la potencialidad obrera. Desconocerlo sería pueril y produciría una cristalización de las instituciones.

Cuando la política subalterna, abre paso á la política científica que in-

terpreta los fenómenos sociales, los legisladores se preocupan de la organización de una institución como la que se propone.

Los países más civilizados del mundo han creado organismos que tienen por objeto hacer estudios serios del movimiento de los trabajadores. No es solamente Estados Unidos, que tan importantes servicios presta con su departamento de trabajo: ahí están la Inglaterra, que recientemente ha creado un ministerio, y la Francia revolucionaria y progresista, que marcha á pasos de gigante solucionando complejísimos problemas de orden social.

Nueva Zelandia y Australia, países que tanto punto de contacto tienen con el nuestro, cuentan también con un ministerio del trabajo, que es modelo de organización y que presta innumerables servicios á las clases productoras.

Pero, señor, en esos países, hay una legislación social. El estado vela por la salud y por la educación de los niños y de los adultos, y los departamentos del trabajo vigilan celosamente el cumplimiento de las leyes obreras.

¿Y nosotros?

Desgraciadamente nosotros estamos muy atrasados! Quizá hubiera sido conveniente que antes de crear una oficina como la que se propone, se dictaran algunas leyes para que este departamento de trabajo tuviera qué hacer. Adhiero, sin embargo, como ya he dicho, á la moción, porque su sanción será un estímulo para que nuestro gobierno se preocupe del problema social.

Es reclamada con urgencia la ley del trabajo de las mujeres y de los niños que he proyectado, la de accidentes del trabajo y otras de la misma índole que tiendan á la mejora material, intelectual y moral de los trabajadores. No lo olvidemos.

Voto á favor de la moción formulada por el señor diputado Roca, pero haciendo una salvedad que creo no ha de tener inconveniente en aceptar el autor: se ha de votar esta partida ó autorización al Poder ejecutivo para que cree la oficina del trabajo, pero, bien entendido que el mismo Poder ejecutivo ha de traer al congreso un proyecto sobre el particular á fin de que se dicte una ley sobre la materia, porque es necesario tener en cuenta que la creación de un organismo de esta naturaleza requiere un estudio serio y meditado para que pueda funcionar normalmente. Y ese estudio debe realizarse con la intervención del Congreso.

He dicho.

Sr. Roca—Pido la palabra.

No tendría inconveniente en aceptar la modificación que propone el señor diputado por la Capital, sino fuera el interés de los altos fines que viene á servir mi proposición.

Conversando hace algunos días con el señor ministro del interior á este respecto, le manifesté el propósito que tenía de formular este proyecto, propósito con el que se manifestó plenamente de acuerdo, casi diría entusiastamente de acuerdo. Me dió además como razón de la conveniencia de crear inmediatamente este departamento nacional de trabajo, la necesidad de aprovechar estos meses de la clausura del Congreso para ir acumulando las estadísticas y todas las observaciones necesarias para la confección y estudio de proyectos parciales relativos al trabajo que el ministerio del interior elevará al Congreso en la primera oportunidad.

En estas condiciones postergar un proyecto tan benéfico y tan necesario, sería casi hacerlo difícil de realizar, si obligáramos al Poder ejecutivo á presentar para el año próximo y someter á la aprobación del Congreso la organización que le haya dado. En el presupuesto del año entrante, el señor diputado si no está de acuerdo con la organización que le diera el Poder ejecutivo, podríá proponer las modificaciones que creyere convenientes.

Por estas razones, señor presiden-

te, voy á insistir en mi indicación tal como la he formulado.

Sr. Ministro del interior—Pido la palabra.

El señor diputado por Córdoba ha manifestado con exactitud las impresiones personales que le indiqué cuando me hizo conocer su proyecto de creación del departamento nacional de trabajo.

En los pocos días que llevo en el desempeño de la cartera del interior he podido notar la falta total de antecedentes y de datos en manos del Poder ejecutivo para afrontar las difíciles y complicadas cuestiones relativas á los trabajadores. Tengo á ese respecto ideas teóricas que no han podido ser aquilatadas por las observaciones que necesariamente deben hacerse en toda la república en cuanto á las condiciones de las clases obreras, y precisamente por eso, la legislación relativa á esta materia ha tenido que estar atrasada en este momento, como ha manifestado el señor diputado por la Capital.

Entiendo que, con la creación del departamento nacional del trabajo, se va á llenar una necesidad sentida, y que merced á él el Congreso, en las primeras sesiones, podrá abordar los árduos problemas que toda esta materia entraña.

Por mi parte, adhiero decididamente á la forma indicada por el señor diputado por Córdoba, y no puedo estar de acuerdo con las modificaciones aconsejadas por el señor diputado por la capital, porque desec, como se ha manifestado, que se ponga cuanto antes en movimiento este rodaje, á fin de que los datos y antecedentes necesarios para diversos proyectos que están en la actualidad estudiándose por el Poder ejecutivo puedan presentarse en las primeras sesiones del Congreso.

Si existe, como observaba con razón el señor diputado por Córdoba, algún inconveniente en la forma en que el Poder ejecutivo crea el departamento nacional de trabajo, habrá tiempo para corregir esos errores, habrá tiempo para salvar esos inconvenientes; pero, entretanto, esa oficina empezará á funcionar de una manera eficiente, que es lo que se requiere para preparar, lo repito, los diversos proyectos que han de ser sometidos á la deliberación del congreso en sus primeras sesiones.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

En mi opinión el proyecto del señor diputado Roca proponiendo que se agregue un nuevo inciso al presupuesto del interior, no contraría absolutamente en nada los deseos del señor diputado por la Capital.

Lo que se busca es la creación, simplemente, de este departamento, que tiene antecedentes universales, y cuya orientación el mismo señor diputado preopinante ha indicado, al hacer referencia al proyecto de ley nacional del trabajo.

Yo entiendo que si al dar atribuciones á este nuevo cuerpo, el Poder ejecutivo encontrara que alguna de ellas no puede hacerse práctica sin una sanción legislativa, vendrá él mismo en las primeras sesiones á pedir esta atribución; pero entre tanto se habrá ganado muchísimo tiempo, no solamente del punto de vista de las soluciones prácticas que podrán presentarse en cualquier caso de cuestión entre el capital y el trabajo, aun en el de choques y de conflictos obreros, sino también como medio de reunir antecedentes respecto de esta legislación, problema que, como se ha repetido hasta el cansancio, este Congreso está obligado á resolver á la mayor brevedad posible.

Me parece, por consiguiente, que basta con que la cámara preste su aprobación al proyecto en la forma que ha sido presentado: la autorización al ejecutivo para crear este departamento y los fondos necesarios para que pueda subsistir hasta tanto el Congreso tome la intervención que le corresponde.

Nada más.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Yo creo, como el señor diputado que ha hecho la moción de consignar en el presupuesto una suma de dinero con objeto de la creación del departamento nacional de trabajo, que esa creación no solo es conveniente sino que es indispensable; pero difiero en absoluto respecto del modo de proceder, y no estoy de acuerdo en que para una creación de esa importancia la acción del Congreso se limite á votar dinero, dejando librado al Poder ejecutivo el crear una institución tan importante, lo que colocaría á los diputados y senadores en una situación molesta, para después deshacer lo hecho, si esa creación no respondiese satisfactoriamente al pensamiento del Congreso.

No veo premura alguna en acordar esta facultad, cuando dentro de pocos meses el Poder ejecutivo ó cualquiera de los señores diputados perfectamente preparados para tratar esta cuestión trascendental nos pueden traer aquí un proyecto de ley del trabajo y la creación de esta dirección superior, que ha de hacer efectivas las ideas contenidas en esos proyectos, convertidos en leyes.

Las referencias que ha hecho el señor diputado por Córdoba sobre las atribuciones que pudiera dar el Poder ejecutivo á esa comisión, se concretan á un proyecto que no sabemos todavía en qué forma lo aceptará el Congreso.

Sr. Roca—¿Si me permite el señor diputado? Me va á excusar una interrupción, que creo va á aclarar los fundamentos de mi proposición.

La lectura que he hecho es de una parte de los artículos del proyecto de ley nacional del trabajo del doctor González, que se referían á la llamada junta nacional del trabajo, y ella no ha sido hecha sino á título de exponer á la cámara la orientación de este departamento nacional del trabajo, no en el sentido de concederle tales ó cuales atribuciones.

Las atribuciones que tendrá el departamento nacional del trabajo serán las que el Poder ejecutivo de la nación quiera delegar expresamente en él, en virtud de sus facultades de poder administrador, que tiene por la constitución nacional; y no habrá una sola sanción ni una sola facultad conferida á ese departamento que exija previamente la sanción legislativa.

El tiene, por el contrario, como misión, la de preparar los antecedentes y los proyectos que van á ser remitidos á la consideración del parlamento. Va á limitarse á facultades de jurisdicción, de vigilancia, de estadística, etc.; y me he referido especialmente á las disposiciones preexistentes de nuestra legislación de derecho común, porque hay muchas que se pueden aplicar á estas complicadas cuestiones del trabajo y que servirán también de norma para la preparación de la nueva legislación que el país reclama como una exigencia imperiosa del progreso de sus industrias y de la población obrera en todo el territorio de la nación.

Sr. Ortiz de Rozas—Agradezco al señor diputado las explicaciones que ha tenido la deferencia de darme, pero deploro que ellas no salven los inconvenientes que yo encuentro en la aprobación de su moción.

El señor diputado ha abundado simplemente, en ciertas disposiciones contenidas en un proyecto de ley, para indicar la orientación que el Poder ejecutivo debe dar á la organización de la comisión y á las atribuciones de la misma.

Y bien, señor presidente: ni la creación de empleos, ni la dotación de sueldos, ni la fijación de atribuciones son funciones que correspondan al Poder ejecutivo; ellas corresponden al Congreso de la nación, y en consecuencia no basta señalar orientaciones. Es necesario fijar bases legales dentro de las cuales ha de crearse el organismo, ha de dotarse de sueldo á los empleados y establecerse las atribuciones que á ellos correspondan.

El señor diputado por la Capital,

doctor Palacios, con cuyas ideas estoy perfectamente de acuerdo, manifestaba oportunamente que era sensible que no se hubiese previamente señalado cuál es la tarea que se va á encomendar á esta comisión.

Creo que el señor diputado tiene razón; debemos previamente sancionar la ley del trabajo, y en seguida, como coronamiento, crear esta repartición que se va á encargar de hacerla efectiva; es esta corporación la que va á indicar las correcciones que se requieran para hacerla lo más perfecta posible, ya que vamos á pisar un terreno muy poco conocido para la generalidad de nuestros hombres de gobierno.

Por estas razones, señor presidente, creo que la cámara haría bien en no fijar ninguna cantidad, ni hacer delegación de atribuciones para que el Poder ejecutivo pueda crear empleos, señalar sueldos y establecer las funciones que corresponden á una dirección del trabajo nacional.

Sr. Roca—¿Si me permite el señor diputado?...

Sr. Ortiz de Rozas—Sí, señor.

Sr. Roca — Debo recordarle que cuando se creó, en virtud de la última reforma constitucional, el ministerio de obras públicas y de agricultura tratándose de crear toda la organización de estos ministerios, el Congreso se limitó á delegar sus facultades en el Poder ejecutivo y este hizo la distribución y organización de esos ministerios y en el presupuesto del año siguiente, el Congreso votó el presupuesto en detalle.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo le agradecería al señor diputado que me recordase antecedentes buenos, pero no antecedentes malos.

Sr. Roca—Le recuerdo antecedentes necesarios.

Sr. Ortiz de Rozas—Es posible que apremiara la necesidad en aquel momento, obligando al Congreso á proceder así

Sr. Roca -No busco lo bueno ni lo malo en este caso, sólo le recuerdo que en aquel momento el Congreso procedió así.

Sr. Demaría—Y ahora precisamente se procede lo mismo, con el propósito que indica el señor diputado, toda vez que se trata de una disposición que por su misma gravedad no puede ser votada por el Congreso sin serios trabajos y estudios previos.

Sr. Presidente—Permítanme los señores diputados.

Puede continuar con la palabra, el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ortiz de Rozas—Voy á terminar porque no quiero molestar á la honorable cámara. Bástame con haber emitido opiniones que conceptúo que se relacionan mucho con nuestra constitución que ha otorgado al Congreso la facultad de crear empleos, y mucho más que crear empleos, crear organismos de esta naturaleza, señalando sus funciones.

Por esta razón, me parece que debemos tener paciencia por unos pocos meses más, dejando que estas cosas vengan debidamente preparadas. Y ni siquiera puede decirse que necesitemos consignar el recurso en el presupuesto, por la sencilla razón de que esto no puede ser puesto en práctica. La nación tendrá fondos sobrados, cuando se sancione la ley, pues que entonces se autorizarán los gastos necesarios, imputándose á ella, y al día siguiente estarán los fondos necesarios en la tesorería disponibles para ponerse en práctica la resolución del Congreso.

He dicho.

Sr. Piñero—Yo también voy á apoyar decididamente la feliz iniciativa del señor diputado por Córdoba, como debe apoyarse toda impulsión en ese sentido, porque en cuestión tan fundamental, señor presidente, como esta, nos encontramos en un considerable y vergonzoso retardo. Desde la iniciativa de Bismark en 1881, que dió origen al movimiento social más grande y que ha hecho más glorioso el nombre de este estadista que sus iniciativas sobre la política internacional, nada hemos hecho en este sentido.

En 1881, presentando Bismark el primer proyecto de ley sobre seguro obligatorio, decía: No admito, señores, la teoría del *laissez faire, laissez passer*, la doctrina pura de la escuela de Manchester aplicada al gobierno político de un estado, y mucho menos de un estado monárquico, paternalmente gobernado. Y digo á los que se oponen ó hacen resistencia á la intervención del estado en la protección de las clases pobres, que dan motivo á que se sospeche que se quiere aprovechar del pobre en su exclusiva utilidad.

Nosotros estamos en un considerable retardo, señor presidente, á ese respecto. La función del estado no es únicamente favorecer la prosperidad de la industria y del comercio: es también corregir los abusos de la libertad, ejercitar su influencia allí donde la iniciativa del individuo sea insuficiente para protejer el bienestar de la clase popular.

De manera que como la indicación del señor diputado sólo propende á que el Poder ejecutivo traiga antecedentes que realmente son necesarios, y que haciendo uso de la iniciativa de los diputados, pueda organizar un personal capaz de adquirir esos antecedentes para impulsar la legislación del trabajo sobre bases positivas y ciertas, me parece que pequeñas objeciones, óbices de trámite, no son razones suficientes para detener una iniciativa impulsada por la necesidad de urgencia pública, por exigencias tales como las que motivan este proyecto. *(¡Muy bien, muy bien!).*

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Lamento no estar de acuerdo con el criterio de mi distinguido colega el señor diputado por Buenos Aires. Me parece que por lo pronto el nombramiento de los empleados es de exclusiva atribución del Poder ejecutivo.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero no la creación de empleos.

Sr. Demaría—La creación de empleos es de atribución legislativa, y pienso como él que normalmente no debe el poder legislativo hacer esta delegación en el criterio exclusivo del Poder ejecutivo; pero tampoco podría citarse ninguna prescripción constitucional que impida á la cámara hacer esas delegaciones cuando encuentre que hay graves razones de gobierno ó de conveniencia general para hacerlas en algunos casos determinados.

Me parece que se está magnificando la importancia de esta delegación. Se trata simplemente de organizar una pequeña repartición para que el Poder ejecutivo pueda, por su intermedio, obtener datos estadísticos, elementos de observación, cosas todas necesarias para la preparación de esos proyectos. ¿Qué facultad constitucional hay comprometida, qué principio en discusión con autorizar al Poder ejecutivo á que invierta 50.000 pesos durante el año en la creación de esta oficina? En las primeras sesiones del año que viene, si algún diputado no estuviera de acuerdo con la forma adoptada por el Poder ejecutivo al organizar la oficina, puede intervenir llamando al ministro á dar explicaciones y proponer las modificaciones que estime convenientes, haciéndose un nuevo estudio al tratarse del presupuesto.

Sr. Ministro del interior—Más en apoyo del señor diputado: esa misma oficina propondrá la organización del departamento nacional del trabajo.

Sr. Vivanco—El Poder ejecutivo no delegará ninguna facultad que no tenga.

Sr. Ministro del interior—Se tomaría entonces la indicación del señor diputado por la Capital para presentarla á la deliberación del Congreso en las próximas sesiones.

Sr. Demaría—Por otra parte, no hay tampoco que temer que esta oficina pueda usurpar atribuciones, puesto que el Poder ejecutivo no podrá darle, como ha dicho muy bien el autor de la moción, sino las propias atribuciones que hoy puede ejercer por cualquiera de los funcionarios de la administración.

Si se tratara de cambiar el sistema de votación de los presupuestos, si se dijera: destínase tal suma, en block, todavía podría ser la oportunidad de discutir si eso entraba ó no en las facultades constitucionales, aunque pudiera suceder qne se encontraran muy buenas razones para sostener que eso es conveniente. Creo que en este caso no tiene mayor importancia la cuestión.

Sr. Roca—Es que se ha hecho esto mismo al votarse una suma en globo para la extinción de la langosta.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

La indicación que yo había formulado, ampliando la moción del señor diputado Roca, era con el objeto de que el Congreso tomara intervención en la creación de un organismo, respecto de cuyas funciones estoy fundamentalmente en desacuerdo con el señor diputado Demaría.

En ninguna parte del mundo se han creado departamentos de trabajo por el Poder ejecutivo. Mi adhesión á la moción del señor diputado Roca responde al vivo deseo que tengo de que nuestras autoridades estudien la cuestión obrera, descuidada aun por las personas ilustradas; pero de ninguna manera implica mi asentimiento á una delegación de facultades que sería perniciosa.

La oficina de trabajo no se creará con el objeto de preparar la legislación obrera. No señor; esa oficina es la que va á velar por el cumplimiento de las leyes, y la que recojerá datos que ilustrarán á los legisladores y que nos demostrarán la verdadera situación del trabajo nacional. Su creación, señor presidente, no nos exime de la labor que debemos realizar para sancionar las leyes que urgentemente he reclamado de esta cámara.

Nosotros somos los que debemos estudiar las leyes y no esa oficina que crearemos en este instante, y cuya importancia en estos momentos será relativa, pues carecemos de leyes sociales.

Existen en esta cámara proyectos de iniciativa legislativa, y son esos los que deben preocuparnos para que esa oficina, cuando exista, vele por el cumplimiento de sus prescripciones y no suceda lo que desgraciadamente ha sucedido con la ley de descanso dominical, que ha fracasado casi totalmente debido á la falta de preparación de los encargados de velar por su cumplimiento.

Sr. Ministro del interior—Ya hay una ley que puede aplicar....

Sr. Palacios—La única, señor ministro! Es el caso que estudiemos nosotros la legislación obrera y no una oficina ...

Sr. Demaría—La ley de descanso dominical fué muy mal hecha, precisamente, por falta de una oficina del trabajo.

Sr. Palacios—.....Adhiero á la indicación del señor diputado Roca con la ampliación que yo he propuesto, á fin de que el Poder ejecutivo traiga su proyecto en las primeras sesiones del próximo período para la aprobación correspondiente.

Sr. Ministro del interior—Pero eso no se puede poner en el presupuesto.

Sr. Palacios—No es necesario ponerlo en el presupuesto. Lo hago como una indicación que desearía que aceptara el Poder ejecutivo, porque siempre sería la garantía de que tal cosa se realizaría.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Voy á votar por el proyecto en la forma presentada por el señor diputado Roca porque considero que no hay oportunidad más eficaz para realizar las cosas que más convienen al país que cuando se trata del presupuesto. La misma forma sencilla con que ha presentado el señor diputado Roca su pensamiento revela su eficacia.

Estoy seguro que el Poder ejecutivo reglamentando este pensamiento de acuerdo con lo que existe en el mundo, dará origen á una gran organización, que reclaman todos los intereses del país.

Considerando que es este el mo-

mento para hacer tal creación voy á dar mi voto en ese sentido.

Sr. del Barco—Que se vote.

Sr. Presidente—Se votará en general el proyecto de creación del nuevo inciso y enseguida se votará el agregado propuesto por el señor diputado Palacios.

Sr. Vedia.—Lo ha limitado á una indicación.

Sr. Palacios—Que ha aceptado el señor ministro.

—Se vota: Inciso 6º *departamento nacional del trabajo.* Para su organización é instalación, 50.000 pesos, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Debe ahora votarse en particular el inciso del señor diputado por la Capital porque no estaba en el presupuesto; es nuevo.

Sr. Naón — Pero es un inciso del presupuesto.

Sr. Presidente—Pero desde que no existe en el presupuesto, es nuevo: debe votarse en particular.

Sr. Naón—En ese caso ha debido votarse sí se trataba ó no sobre tablas.

Sr. Presidente—Bien; esto se resuelve por una votación.

Se va á votar en particular el inciso presentado.

—Se vota y resulta afirmativa

INCISO 7º.

Gobernación de los Andes

Item 1.

1	Gobernador	700
2	Secretario letrado juez de paz.	500
3	Escribiente secretario del tribunal	100
4	Un escribiente	60
5	Capellán	60

San Antonio de los Cobres

Item 2.

1	Jefe de policía	200
2	Un comisario	150
3	Un sargento	50
4	Un cabo	45
5	Cuatro gendarmes á pesos 40 cada uno	160

Susques ó del Norte

6	Un comisario	150
7	Un cabo	45
8	Tres gendarmes á pesos 40 cada uno	120

Pastos Grandes ó del Centro

9	Un comisario	150
10	Un cabo	45
11	Tres gendarmes á pesos 40 cada uno	120

Antofagasta de la Sierra

12	Un comisario	150
13	Un cabo	45
14	Tres gendarmes á pesos 40 cada uno	120

Item 3.

1	Para gastos de oficina	10
2	Para gastos de forraje	80

Sr. Presidente—Está en discusión el inciso gobernación de los Andes.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á hacer algunas indicaciones sobre esta gobernación de los Andes, que se relacionan con las demás gobernaciones.

En ésta hay algo que me parece una omisión. Todas las gobernaciones, tienen su dotación de médicos. No solo son indispensables sus servicios para los pobladores de aquellas soledades: la autoridades necesitan un perito médico que esté allí, porque de otro modo no lo pueden conseguir. Esto por lo que hace á la primera indicación.

La segunda observación es la que se refiere al personal de policía. En ninguno de los territorios nacionales, dada la competencia del trabajo privado que paga á los peones jornales crecidos, es posible tener personal de policía pagando á los sargentos, cabos y soldados el reducido sueldo que establece el presupuesto! No puede conseguirse un peón por 50 pesos: allí todos los trabajadores de estancias tienen jornales mayores; y el resultado

fatal de estas policías de los territorios nacionales, así pagadas, es que se tiene que formar con los peores elementos, con los que no encuentran ocupación en ninguna parte. De tal manera que en vez de ser una defensa para esos territorios, son un peligro para sus poblaciones.

No sé, si la comisión aceptará ó nó; pero una vez más, salvo mi opinión aquí, como hace dos años cuando se promovió igual cuestión.

Hay que ver de cerca en los territorios nacionales lo que son esos gendarmes reclutados, como digo, entre los peores elementos de trabajo, para darse cuenta de la urgente necesidad de que por medio de una retribución mejor se procure conseguir una buena dotación en la policía.

Yo propondría el sueldo de ochenta pesos para los sargentos, setenta para los cabos y sesenta para los vigilantes. Puedo afirmar por experiencia propia, porque he estado en algunos de esos territorios y he conversado con muchos de los comisarios de policía, que en cuanto llega la época de trabajo los vigilantes que sirven para algo se van, y hay que reclutar el personal entre los vagos y los beodos del territorio! Y eso cuando se encuentran.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Ante todo, desearía saber del señor diputado Argerich si la observación que hace respecto á los sueldos de los vigilantes, cabos y sargentos se refiere á todos los territorios ó sólo al de los Andes, que es el que está en consideración.

Sr. Argerich—Me es muy agradable complacer al señor diputado, diciéndole que no puedo sino cumplir con el reglamento; que ayer el señor diputado me hizo notar que no podía hacer una observación sobre otro item del presupuesto que no estaba en discusión, y que me limito á la gobernación de los Andes, que es de lo que tratamos.

Yo me he anticipado á decir, quizá no me he expresado bien, que mi observación iba á relacionarse con todas las gobernaciones; pero yo hago la moción que acabo de formular para la que está en discusión. Ambos derechos indiscutibles.

No sé si habré tenido la suerte de agradar al señor diputado.

Sr. Padilla — No necesita saber el señor diputado si me agrada ó no; pero como miembro de la comisión yo tengo el derecho de pedir estas explicaciones, porque debo manifestar al señor diputado que la comisión ha tenido un criterio especial respecto del territorio de los Andes, y es que debe desaparecer como gobernación, y que solo existe porque después del fallo del ministro Buchanan vino una ley que no se puede derogar en el presupuesto; y por eso se ha mantenido esta situación.

La comisión habría deseado, y lo dice en su informe, que esa gobernación desapareciese; y tiene estos antecedentes: nadie vive allí, nadie puede vivir sinó durante dos meses del año porque es materialmente imposible. En una extensión de 64.900 kilómetros hay 2708 habitantes. El territorio no produce un solo centavo, absolutamente nada.

La comisión, como digo, habria deseado,—insinúa la idea en su informe,—que ese territorio desapareciera, dividiéndolo entre las provincias limítrofes, dando la parte norte á Jujuy, la del Centro á Salta y el resto á Catamarca.

Pero se tropieza con el inconveniente de la ley de 1904, y por eso la comisión ha dicho: ya que no puede hacerse eso, ya que existe esa ley especial de creación que establece cómo debe administrarse la justicia, y como no es posible dentro de una ley de presupuesto establecer divisiones de jurisdicción para que esos pocos habitantes lleven los pleitos que pudieran tener á estas distintas provincias, como no es posible derogar esa ley en cuanto establece la administración que debe tener este territorio, gobernador, secretario y demás funcionarios, la comisión ha dicho: lo más que puede hacerse en obsequio de ese territorio es mantener su presu-

[illegible]

Sr. [illegible]

Sr. Argerich—[illegible]

Sr. Padilla—[illegible]

Sr. Argerich—[illegible] á la cámara [illegible] saber por el [illegible] miembro informante [illegible] antes que en ese te[illegible] dos mil habitantes.

Sr. Padilla—Dos mil setecientos.

Sr. Argerich—Es decir que hay allí [illegible] Pero no es posible argumentar con paradojas en cuestiones de esta naturaleza, porque esos dos [illegible] habitantes son argentinos, que merecen la protección del estado. Yo acompaño al señor miembro informante de la comisión en sus ideas de rectificación del mapa. Digo que hay una gobernación: que en esa gobernación hay una soberanía, y que, con el balance de opiniones y de palabras que ha dicho el señor miembro informante, todo se limitaría á tener en aquel territorio, para cumplir los propósitos de la ley de la referencia, un

[illegible] Pero en [illegible] Norte [illegible] Así [illegible] habitantes [illegible] los agentes con [illegible] en los territorios del sur [illegible] se pueden conseguir con facilidad. Este [illegible] los criterios [illegible] con que la comisión se ha ocupado de cada territorio, lo que no pudo poner en práctica por oposición ministerial, oposición del ex ministro doctor González. [illegible] tenía ese propósito, porque entiende que no todas las gobernaciones de territorio tienen la misma importancia

encargado de vigilar los hitos y de cuidar la bandera.

¡No, pues! El territorio de los Andes, mientras no se entrega á una provincia argentina, es un territorio nacional.

Allí están los habitantes en situación precaria por la naturaleza misma del suelo, porque los hombres que viven en aquel territorio han de encontrar mayores dificultades para vivir que los de otras regiones de la República.

Aquel territorio, hasta históricamente debe defenderse, porque representa páginas gloriosas de nuestra historia; y es nuestro deber de gobernantes fomentarlo y no tenerlo en condiciones inferiores al amparo de paradojas brillantemente expuestas.

Aquello no es un desierto: el territorio de los Andes es una gobernación argentina.

Sr. Presidente—Se va á votar el despacho de la comisión en las partidas observadas del item 2: los números 3, 4 y 5.

—Se vota y resulta afirmativa dándose por aprobado el resto del inciso.

—Se dan por aprobados los incisos: Gobernación de Formosa, Gobernación de Misiones, Gobernación del Chaco, que van á continuación:

INCISO 8.°

Gobernación de Formosa

Item 1

1	Gobernador	700
2	Secretario	400
3	Médico	250
4	Auxiliar de contaduría	150
5	Encargado de oficina de marcas y estadística	100
6	Dos escribientes á pesos 70 cada uno	140
7	Capellán	60
8	Ordenanza	40

Item 2

1	Jefe de policía	300
2	Comisario inspector	180
3	Comisario	150
4	Subcomisario	80
5	Cuatro sargentos á pesos 70 cada uno	350
6	Cinco cabos á pesos 60 cada uno	300
7	Treinta y cinco gendarmes á pesos 50 cada uno	1.750

Monte Lindo

8	Comisario	150
9	Un sargento	70
10	Un cabo	60
11	Seis gendarmes á pesos 50 cada uno	300

Boca del Pilcomayo

12	Un comisario	150
13	Un subcomisario	80
14	Dos sargentos á pesos 70 cada uno	140
15	Cuatro cabos á pesos 60 cada uno	240
16	Catorce gendarmes á pesos 50 cada uno	700

Boca del Bermejo

17	Un comisario	150
18	Un sargento	70
19	Un cabo	60
20	Seis gendarmes á pesos 50 cada uno	300

Boca del Teuco

21	Un comisario	150
22	Un sargento	70
23	Un cabo	60
24	Seis gendarmes á pesos 50 cada uno	300

Para partidas volantes

25	Dos subcomisarios á pesos 80 cada uno	160
26	Dos sargentos á pesos 70 cada uno	140
27	Dos cabos á pesos 60 cada uno	120
28	Dieciseis gendarmes á pesos 50 cada uno	800

Gastos

Item 3.

1	Para alquileres y conservación de edificios públicos	200

Item 4.

1	Para gastos de oficina alumbrado y combustible	50
2	Eventuales	40

Item 5.

1	Para forraje	150

Item 6.

1 Para medicamentos..... 80

Item 7.

1 Para racionamiento de partidas volantes..... 240

Item 8.

1 Para racionamiento y traslación de presos policiales ... 80

INCISO 9.º

Gobernación de Misiones

Item 1.

1 Gobernador..... 700
2 Secretario 400
3 Médico..... 250
4 Auxiliar de contaduría 150
5 Oficial encargado de la mesa de entradas y salidas..... 100
6 Encargado de la oficina de marcas y estadística..... 100
7 Dos escribientes á pesos 70 cada uno 140
8 Capellán 60
9 Dos ordenanzas á pesos 40 cada uno..... 80
10 Encargado de la conservación de las ruinas de San Ignacio. .70

Posadas

Item 2.

1 Jefe de Policía 300
2 Un comisario inspector. 180
3 Dos comisarios á pesos 150 cada uno..... 300
4 Dos subcomisarios á pesos 80 cada uno 160
5 Tres sargentos á pesos 70 cada uno.... 210
6 Seis cabos á pesos 60 cada uno. 360
7 Cuarenta y cinco gendarmes á pesos 50 cada uno..... 2.250

Concepción

8 Comisario 150
9 Un sargento 70
10 Un cabo 60
11 Doce gendarmes á pesos 50 cada uno.. 600

Itacaruaré

12 Un comisario..... 150
13 Un sargento... 70
14 Un cabo 60
15 Cuatro gendarmes á pesos 50 cada uno 200

San Javier

16 Un comisario 150
17 Un sargento..... 70
18 Un cabo..... 60
19 Cuatro gendarmes á pesos 50 cada uno..... 200

Santa Ana

20 Un comisario..... 150
21 Un sargento..... 70
22 Un cabo..... 60
23 Diez gendarmes á pesos 50 cada uno..... 500

Cerro Corá

24 Un comisario..... 150
25 Un sargento 70
26 Un cabo..... 60
27 Cuatro gendarmes á pesos 50 cada uno..... 200

Candelaria

28 Un comisario..... 150
29 Un sargento.... 70
30 Un cabo... 60
31 Tres gendarmes á pesos 50 cada uno..... 150

Apóstoles

32 Un comisario..... 150
33 Dos sargentos á pesos 70 cada uno..... 140
34 Dos cabos á pesos 60 cada uno. 120
35 Catorce gendarmes á pesos 50 cada uno..... 700

San José

36 Un comisario..... 150
37 Un sargento..... 70
38 Un cabo 60
39 Ocho gendarmes á pesos 50 cada uno..... .. 400

San Pedro

40 Un comisario. 150
41 Un sargento. 70
42 Un cabo..... . 60
43 Seis gendarmes á pesos 50 cada uno..... 300

Monteagudo

44 Un comisario..... ... 150

45 Un sargento..... 70
46 Un cabo.... 60
47 Cinco gendarmes á pesos 50 cada uno..... 250

La Frontera

48 Un comisario..... 150
49 Un sargento..... 70
50 Tres gendarmes á pesos 50 cada uno..... 150

San Ignacio, Corpus y Campo Grande

51 Un comisario. 150
52 Un sargento..... 70
53 Dos cabos á pesos 60 cada uno. 120
54 Diez gendarmes á pesos 50 cada uno..... 500

Para una partida volante

55 Un comisario..... 150
56 Un sargento..... 70
57 Un cabo..... 60
58 Diez gendarmes á pesos 50 cada uno.. 500

Gastos

Item 3.
1 Para alquileres y conservación de edificios públicos.... ... 340

Item 4.
1 Para gastos de oficina, alumbrado y combustible..... 150
2 Eventuales..... 70

Item 5.
1 Para forraje. 200

Item 6.
1 Para medicamentos..... 100

Item 7.
1 Para racionamiento de partida volante..... 140

Item 8.
1 Para racionamiento y traslación de presos policiales..... 225

INCISO 10.º

Gobernación del Chaco

Item 1
1 Gobernador..... 700
2 Secretario 400
3 Médico 250
4 Auxiliar de contaduría..... 150
5 Encargado de la oficina de marcas y estadística 100
6 Un escribiente 70
7 Capellán..... 60
8 Dos ordenanzas á pesos 40 cada uno..... 80

Resistencia

Item 2
1 Jefe de policía..... ... 300
2 Comisario inspector..... 180
3 Un comisario.... 150
4 Dos subcomisarios á pesos 80 cada uno 160
5 Cuatro sargentos á pesos 70 cada uno 280
6 Seis cabos á pesos 60 cada uno 360
7 Treinta y cinco gendarmes á pesos 50 cada uno..... 1.750

Martínez de Hoz

8 Un comisario 150
9 Un subcomisario..... 80
10 Un sargento..... 70
11 Dos cabos á pesos 60 cada uno 120
12 Quince gendarmes á pesos 50 cada uno..... 750

Colalinde

13 Un comisario 150
14 Un subcomisario..... 80
15 Un sargento 70
16 Un cabo..... 60
17 Diez gendarmes á pesos 50 cada uno.... 500

Guaycurú

18 Un comisario..... 150
19 Un sargento..... 70
20 Dos cabos á pesos 60 cada uno 120
21 Doce gendarmes á pesos 50 cada uno..... ... 600

La Sábana

22 Un comisario..... 150
23 Un subcomisario..... .. 80
24 Dos sargentos á pesos 70 cada uno..... 140
25 Dos cabos á pesos 60 cada uno... 120
26 Diez y seis gendarmes á pesos 50 cada uno..... 800

Caaguazú

27 Un comisario.... 150
28 Un subcomisario..... 80

29 Un sargento..... 70
30 Dos cabos á pesos 60 cada uno..... 120
31 Ocho gendarmes á pesos 50 cada uno 400

Para dos partidas volantes

32 Dos subcomisarios á pesos 80 cada uno..... 160
33 Dos sargentos á pesos 60 cada uno..... 140
34 Dos cabos á pesos 70 cada uno 120
35 Veinte gendarmes á pesos 50 cada uno 1.000

Gastos

Item 3

1 Para alquiler y conservación de edificios públicos..... 200

Item 4

1 Gastos de oficina, alumbrado y combustible..... 100
2 Eventuales..... 70

Item 5

1 Forraje..... 200

Item 6

1 Medicamentos..... 25

Item 7

1 Racionamiento de partidas volantes 280

Item 8

1 Racionamiento y traslación de presos policiales 100

INCISO 11.

Gobernación de la Pampa Central

Item 1

1 Gobernador 700
2 Secretario..... 400
3 Médico..... 250
4 Auxiliar de contaduría..... 180
5 Oficial encargado de la mesa de entradas y salidas 100
6 Encargado de la oficina de marcas y estadística 100
7 Escribiente..... 70
8 Capellán 60
9 Dos ordenanzas á pesos 40 cada uno 80

Departamento 2º—Santa Rosa de Toay

Item 2

1 Jefe de policía 300
2 Comisario inspector..... 200
3 Un comisario..... 150
4 Dos subcomisarios á pesos 80 cada uno..... 160
5 Dos sargentos á pesos 70 cada uno 140
6 Cuatro cabos á pesos 60 cada uno..... 240
7 Veinticinco gendarmes á pesos 50 cada uno..... 1.250

Departamento 1.º

8 Un comisario..... 150
9 Un subcomisario..... 80
10 Dos sargentos á pesos 70 cada uno..... 140
11 Dos cabos á pesos 60 cada uno 120
12 Diez gendarmes á pesos 50 cada uno..... 500

Departamento 3.º

13 Un comisario..... 150
14 Un sargento..... 70
15 Un cabo 60
16 Seis gendarmes á pesos 50 cada uno..... 300

Departamento 4.º

17 Un comisario..... 150
18 Un subcomisario..... 80
19 Un sargento..... 70
20 Un cabo..... 60
21 Ocho gendarmes á pesos 50 cada uno..... 400

Departamento 5.º

22 Un comisario..... 150
23 Un sargento..... 70
24 Un cabo 60
25 Seis gendarmes á pesos 50 cada uno..... 300

Departamento 6.º

26 Un comisario..... 150
27 Un sargento..... 70
28 Dos cabos á pesos 60 cada uno..... 120
29 Diez gendarmes á pesos 50 cada uno..... 500

Departamento 7.º

30 Un comisario..... 150
31 Un subcomisario..... 80
32 Dos sargentos á pesos 70 cada uno..... 140

33 Dos cabos á pesos 60 cada uno 120
34 Doce gendarmes á pesos 50 cada uno 600

Departamento 7.º A

35 Un comisario 150
36 Un sargento 70
37 Dos cabos á pesos 60 cada uno 120
38 Ocho gendarmes á pesos 50 cada uno 400

Departamento 8.º

39 Un comisario 150
40 Un subcomisario 80
41 Un sargento 70
42 Un cabo 60
43 Diez gendarmes á pesos 50 cada uno 500

Departamento 9.º

44 Un comisario 150
45 Un sargento 70
46 Un cabo 60
47 Seis gendarmes á pesos 50 cada uno 300

Departamento 10

48 Un comisario 150
49 Un sargento 70
50 Un cabo 60
51 Seis gendarmes á pesos 50 cada uno 300

Departamento 11

52 Un comisario 150
53 Un sargento 70
54 Un cabo 60
55 Seis gendarmes á pesos 50 cada uno 300

Departamento 12

56 Un comisario 150
57 Un sargento 70
58 Un cabo 60
59 Cinco gendarmes á pesos 50 cada uno 250

Departamento 13

60 Un comisario 150
61 Un sargento 70
62 Un cabo 60
63 Seis gendarmes á pesos 50 cada uno 300

Departamento 14

64 Un comisario 150
65 Un sargento 70
66 Un cabo 60
67 Seis gendarmes á pesos 50 cada uno 300

Departamento 15

68 Un comisario 150
69 Un sargento 70
70 Un cabo 60
71 Seis gendarmes á pesos 50 cada uno 300

Para tres partidas volantes

72 Tres comisarios á pesos 150 cada uno 450
73 Tres sargentos á pesos 70 cada uno 210
74 Tres cabos á pesos 60 cada uno 180
75 Treinta gendarmes á pesos 50 cada uno 1.500

Gastos

Item 3
1 Para alquileres y conservación de edificios públicos... 100

Item 4
1 Para gastos de oficina, alumbrado y combustible..... 130
2 Eventuales 80

Item 5
1 Para forraje 250

Item 6
1 Para medicamentos 100

Item 7
Para racionamiento de partidas volantes 420

Item 8
1 Para racionamiento y traslación de presos policiales.... 195

—En discusión los incisos siguientes

INCISO 12

Gobernación del Neuquén

Item 1
1 Gobernador 700
2 Secretario 400
3 Médico 250
4 Auxiliar de contaduría 150
5 Oficial encargado de la mesa de entradas y salidas 10

En 1881, presentando Bismark el primer proyecto de ley sobre seguro obligatorio, decía: No admito, señores, la teoría del *laissez faire, laissez passer*, la doctrina pura de la escuela de Manchester aplicada al gobierno político de un estado, y mucho menos de un estado monárquico, paternalmente gobernado. Y digo á los que se oponen ó hacen resistencia á la intervención del estado en la protección de las clases pobres, que dan motivo á que se sospeche que se quiere aprovechar del pobre en su exclusiva utilidad.

Nosotros estamos en un considerable retardo, señor presidente, á ese respecto. La función del estado no es únicamente favorecer la prosperidad de la industria y del comercio: es también corregir los abusos de la libertad, ejercitar su influencia allí donde la iniciativa del individuo sea insuficiente para protejer el bienestar de la clase popular.

De manera que como la indicación del señor diputado sólo propende á que el Poder ejecutivo traiga antecedentes que realmente son necesarios, y que haciendo uso de la iniciativa de los diputados, pueda organizar un personal capaz de adquirir esos antecedentes para impulsar la legislación del trabajo sobre bases positivas y ciertas, me parece que pequeñas objeciones, óbices de trámite, no son razones suficientes para detener una iniciativa impulsada por la necesidad de urgencia pública, por exigencias tales como las que motivan este proyecto. *(¡Muy bien, muy bien!).*

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Lamento no estar de acuerdo con el criterio de mi distinguido colega el señor diputado por Buenos Aires. Me parece que por lo pronto el nombramiento de los empleados es de exclusiva atribución del Poder ejecutivo.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero no la creación de empleos.

Sr. Demaría—La creación de empleos es de atribución legislativa, y pienso como él que normalmente no debe el poder legislativo hacer esta delegación en el criterio exclusivo del Poder ejecutivo; pero tampoco podría citarse ninguna prescripción constitucional que impida á la cámara hacer esas delegaciones cuando encuentre que hay graves razones de gobierno ó de conveniencia general para hacerlas en algunos casos determinados.

Me parece que se está magnificando la importancia de esta delegación. Se trata simplemente de organizar una pequeña repartición para que el Poder ejecutivo pueda, por su intermedio, obtener datos estadísticos, elementos de observación, cosas todas necesarias para la preparación de esos proyectos. ¿Qué facultad constitucional hay comprometida, qué principio en discusión con autorizar al Poder ejecutivo á que invierta 50.000 pesos durante el año en la creación de esta oficina? En las primeras sesiones del año que viene, si algún diputado no estuviera de acuerdo con la forma adoptada por el Poder ejecutivo al organizar la oficina, puede intervenir llamando al ministro á dar explicaciones y proponer las modificaciones que estime convenientes, haciéndose un nuevo estudio al tratarse del presupuesto.

Sr. Ministro del interior—Más en apoyo del señor diputado: esa misma oficina propondrá la organización del departamento nacional del trabajo.

Sr. Vivanco—El Poder ejecutivo no delegará ninguna facultad que no tenga.

Sr. Ministro del interior—Se tomaría entonces la indicación del señor diputado por la Capital para presentarla á la deliberación del Congreso en las próximas sesiones.

Sr. Demaría—Por otra parte, no hay tampoco que temer que esta oficina pueda usurpar atribuciones, puesto que el Poder ejecutivo no podrá darle, como ha dicho muy bien el autor de la moción, sino las propias atribuciones que hoy puede ejercer por cualquiera de los funcionarios de la administración.

Si se tratara de cambiar el sistema de votación de los presupuestos, si se dijera: destínase tal suma, en block, todavía podría ser la oportunidad de discutir si eso entraba ó no en las facultades constitucionales, aunque pudiera suceder qne se encontraran muy buenas razones para sostener que eso es conveniente. Creo que en este caso no tiene mayor importancia la cuestión.

Sr. Roca—Es que se ha hecho esto mismo al votarse una suma en globo para la extinción de la langosta.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

La indicación que yo había formulado, ampliando la moción del señor diputado Roca, era con el objeto de que el Congreso tomara intervención en la creación de un organismo, respecto de cuyas funciones estoy fundamentalmente en desacuerdo con el señor diputado Demaría.

En ninguna parte del mundo se han creado departamentos de trabajo por el Poder ejecutivo. Mi adhesión á la moción del señor diputado Roca responde al vivo deseo que tengo de que nuestras autoridades estudien la cuestión obrera, descuidada aun por las personas ilustradas; pero de ninguna manera implica mi asentimiento á una delegación de facultades que sería perniciosa.

La oficina de trabajo no se creará con el objeto de preparar la legislación obrera. No señor; esa oficina es la que va á velar por el cumplimiento de las leyes, y la que recojerá datos que ilustrarán á los legisladores y que nos demostrarán la verdadera situación del trabajo nacional. Su creación, señor presidente, no nos exime de la labor que debemos realizar para sancionar las leyes que urgentemente he reclamado de esta cámara.

Nosotros somos los que debemos estudiar las leyes y no esa oficina que crearemos en este instante, y cuya importancia en estos momentos será relativa, pues carecemos de leyes sociales.

Existen en esta cámara proyectos de iniciativa legislativa, y son esos los que deben preocuparnos para que esa oficina, cuando exista, vele por el cumpiimiento de sus prescripciones y no suceda lo que desgraciadamente ha sucedido con la ley de descanso dominical, que ha fracasado casi totalmente debido á la falta de preparación de los encargados de velar por su cumplimiento.

Sr. Ministro del interior—Ya hay una ley que puede aplicar....

Sr. Palacios—La única, señor ministro! Es el caso que estudiemos nosotros la legislación obrera y no una oficina ...

Sr. Demaría—La ley de descanso dominical fué muy mal hecha, precisamente, por falta de una oficina del trabajo.

Sr. Palacios—.....Adhiero á la indicación del señor diputado Roca con la ampliación que yo he propuesto, á fin de que el Poder ejecutivo traiga su proyecto en las primeras sesiones del próximo período para la aprobación correspondiente.

Sr. Ministro del interior—Pero eso no se puede poner en el presupuesto.

Sr. Palacios—No es necesario ponerlo en el presupuesto. Lo hago como una indicación que desearía que aceptara el Poder ejecutivo, porque siempre sería la garantía de que tal cosa se realizaría.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Voy á votar por el proyecto en la forma presentada por el señor diputado Roca porque considero que no hay oportunidad más eficaz para realizar las cosas que más convienen al país que cuando se trata del presupuesto. La misma forma sencilla con que ha presentado el señor diputado Roca su pensamiento revela su eficacia.

Estoy seguro que el Poder ejecutivo reglamentando este pensamiento de acuerdo con lo que existe en el mundo, dará origen á una gran organización, que reclaman todos los intereses del país.

Considerando que es este el mo-

aquí en la página 162, en la sección «Personal», empleados de diversas categorías, desde comisario hasta la última escala, y en la sección siguiente, «Guardia de seguridad», el mismo personal con los mismos sueldos, á excepción de un empleado, que es el subcomisario, que aparece con una situación privilegiada, excepcional; tiene 400 pesos, mientras los otros subcomisarios tienen 350.

Desearía saber la razón que ha determinado la excepción en favor de este empleado.

Sr. Padilla—Este aumento responde á la naturaleza especial de funciones que tiene este subcomisario, que es el segundo jefe del escuadrón de seguridad, que ahora se llama «Sección guardia de seguridad». Este empleado tiene mucha mayor labor, está obligado á mayores sacrificios y expuesto también á mayores peligros que sus colegas subcomisarios de comisarías. Tiene que concurrir á todos los movimientos de carácter social, á todas las reuniones políticas, etcétera, etcétera, lo que lo pone en una condición que no puede ser jamás equiparada á la de un subcomisario de comisaría, que desempeña funciones ordinarias.

Esta es la razón por la cual la comisión ha hecho una excepción en favor de este empleado.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

No voy á proponer un aumento, y al no proponerlo no obedezco á un sistema; habría de hacerlo, si lo creyera justo, aún arrostrando la oposición de la comisión de presupuesto, oposición que entiendo debe ser sistemática, porque á una comisión de presupuesto debe deseársele aquella facultad de fiereza que se atribuye generalmente como una de las primeras condiciones de un buen ministro de hacienda. Tampoco voy á atacar con una ligera proposición que formularé á ninguna organización, porque no creo prudente atacar organizaciones efectivas y permanentes de la administración al discutirse la ley de presupuesto.

Pero la comisión ha colocado como una sección dependiente de la división de investigaciones de la policía la de identificación, que ha figurado en el presupuesto actual y dentro del departamento como una sección independiente. Es natural argumentar con las relaciones de vinculación directa de una repartición con otra; pero no se opondría á esa vinculación, dentro de un mismo departamento, la autonomía de una repartición que tiene un carácter científico por excelencia y que está dirijida, según entiendo, por un especialista, por un profesional que no se puede poner á las órdenes de un comisario jefe de investigaciones.

De manera que propongo que esta sección «Identificación» de la division de investigaciones, quede en el presupuesto con los mismos sueldos y organización, como una división especial de la repartición á que corresponde.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión no tiene inconveniente en aceptar lo propuesto por el señor diputado porque entiende que en esta organización no se ha querido establecer una relación de dependencia de esta sección de indentificación con la división de investigaciones. Y así se ve, por ejemplo, que la división de seguridad tiene un comisario inspector que es jefe de cada una de las secciones que le están sometidas, cosa que no sucede con esta división de investigaciones, cuyo jefe no tiene bajo su dependencia al jefe de identificación.

Pero como esta sección de identificación tiene íntima conexión con todo lo que se refiere á investigaciones, es por eso que se ha colocado aquí; pero esto no quiere decir que dependa de la comisaria de investigaciones.

De tal manera, pues, que la comisión no tiene inconveniente alguno en aceptar lo que propone el señor diputado.

Sr. Vedia—Muchas gracias.

Sr. O'Farrell—Pido la palabra.

Desearia saber si la secretaría ha dado cuenta de una corrección que se ha hecho en la comisión de presupuesto, sobre el servicio nocturno del puerto, que no he oido leer.

Sr. secretario Ovando—La secretaría no dió lectura de la modificación, á que se refiere el señor diputado, porque por un error la había puesto en otro inciso; pero habiéndose apercibido de él, lo acaba de salvar.

Sr. O' Farrell—Perfectamente.

Sr. Presidente—Se votará los ítems 8 y 22 con las modificaciones propuestas por el señor diputado Barraquero y que han sido aceptadas por la comisión de presupuesto, á saber el aumento en la partida para útiles de limpieza, etcétera, y para vestuario y calzado de la policía.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Se va á votar el ítem 2º, partidas 22 y 23, observadas por el señor diputado Palacios, elevando el sueldo de los músicos á 85 pesos, indicación que ha sido igualmente aceptada por la comisión de presupuesto.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — No habiéndose aceptado por la comisión la modificación propuesta por el señor diputado González á la partida 32 del ítem 7, se votará el despacho de la comisión.

—Se aprueba por 39 votos el despacho de la comisión: veterinario con 250 pesos.

Sr. Presidente— Se votará la partida 39 del ítem 7 en la forma propuesta por la comisión; y si fuere rechazada, con la modificación propuesta por el señor diputado Pera.

—Se vota el despacho de la comisión: archivero 200 pesos, y resulta afirmativa de 34 votos contra 33.

Sr. Pera (C. L.)—Tengo dudas acerca del resultado de la votación. Pido que se rectifique

—Se retifica y resulta afirmativa de 35 votos.

Sr. Presidente—Refiriéndose la observación del señor diputado Peluffo al sueldo de los escribientes en todo el inciso de la policía, se hará una sola votación, pero previamente se votará el despacho de la comisión.

—Se vota el despacho de la comisión: escribientes con 100 pesos, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Se votará el despacho de la comisión en la partida 5ª del ítem 2º: oficiales inspectores con 180 pesos, y en caso de ser rechazada con 200 como propone el señor diputado Berrondo.

—Se aprueba el despacho de la comisión, por 36 votos.

Sr. Berrondo--Pido que se rectifique la votación.

—Rectificada, resulta negativa.

Sr. Presidente— Habiéndose rechazado el despacho de la comisión se votará la modificación propuesta por el señor diputado Berrondo, aumentando el sueldo de los oficiales inspectores de 180 á 200 pesos.

Sr. Varela (H.)—¿Cuántos son?

Sr. Padilla—Son como 100.

—Se vota: oficiales inspectores con 200 pesos, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Corresponde tratar las modificaciones propuestas por el señor diputado Oliver.

Sr. secretario Ovando—¿Se había referido el señor diputado á los subcomisarios.

Sr. Oliver — A los subcomisarios y á los auxiliares.

Sr. Padilla--¿Cuánto importa el aumento?

Sr. Oliver—A los subcomisarios aumentarles de. . . .

Sr. Padilla—Deseo saber cuánto es el total del aumento que propone.

Sr. Oliver—Cada empleado no percibe el total sino el sueldo que se le asigna.

Para una partida volante

16	Un comisario	150
17	Un sargento	70
18	Dos cabos á pesos 60 cada uno.	120
19	Diez gendarmes á pesos 50 cada uno	500

Gastos

Item 3

1	Para gastos de oficina, alumbrado y combustible	250
2	Eventuales	30

Item 4

1	Para forraje	100

Item 5

1	Para racionamiento de partida volante	140

Sr. Ministro del interior.—Pido la palabra.

Me creo en el deber de poner en noticia de la cámara ciertas dificultades que se han producido recientemente, con motivo de la falta de policía en algunos puntos del territorio de la Pampa.

Las observaciones que ha hecho el señor diputado por Buenos Aires, doctor Argerich, en cuanto á las dificultades, insuperables muchas veces, de encontrar agentes de policía, se han manifestado de una manera evidente en estos últimos días, en el territorio de la Pampa.

No he tenido tiempo ni oportunidad de hacerlas conocer á la comisión de presupuesto, porque esas dificultades las he notado después que había presentado la comisión su despacho y se hallaba á la consideración de la cámara; pero ha llegado á ocurrir lo siguiente: que no solo no es posible encontrar gendarmes en el territorio de la Pampa, con los salarios que asigna el presupuesto, sino que no ha sido aún posible llegar á los beodos y vagos á que aludía el señor diputado por Buenos Aires ni aún ellos estaban en situación de prestar servicios en el territorio de la Pampa. Y lo mismo digo de los territorios del Neuquén y del Río Negro.

En esta situación, ha habido necesidad de contratar en Buenos Aires y en La Plata agentes para que prestaran el servicio en las gobernaciones; y lo que ha conseguido el Poder ejecutivo es, simplemente, pagar pasages á algunos peones que iban allí.

Sr. Argerich—Peones, mandados por el gobierno con el mejor de los pensamientos, que á los quince días de llegar al territorio de la Pampa ó á cualquiera de los territorios á que me he referido, estarán conchabados en las estancias.

Sr. González Bonorino—Al día siguiente, no más.

Sr. Ministro del interior—Es precisamente lo que estamos manifestando.

De modo que la comisión, al notar la falta de vigilancia, que se denuncia todos los días, y que es una verdad práctica, en el territorio de la Pampa, del Neuquen y del Río Negro, aumentando el personal de los agentes no conseguirá, como yo mismo había pensado que podría hacerse, no conseguirá mejorar el servicio policial, porque las plazas de agentes no se llenarán jamás con los sueldos actuales establecidos por la ley.

Aún cuando entiendo que no me corresponde pedir el aumento de emolumentos para ningún empleado ni funcionario de la administración, sin embargo he querido poner estos hechos en conocimiento de la cámara y de la comisión para que tome á este respecto las medidas que se consideren prudentes. Por mi parte, entiendo que no hay otra que aumentar el sueldo de los subcomisarios, de los sargentos, cabos y agentes de los territorios á que he hecho referencia y en los cuales la necesidad á que aludo ha sido real y positivamente sentida.

Sr. Padilla—¿A cuáles territorios se refiere el señor minsitro?

Sr. Ministro del interior—A La Pampa, Neuquén y Río Negro.

Sr. Padilla— Como ha dicho el señor ministro, la comisión no ha tenido oportunidad de conocer estos hechos, que recién se presentan á la consideración de la cámara...

Sr. Argerich—En los territorios de la Pampa, Río Negro y Neuquén, es un hecho constatado hace cinco años.

Sr. Padilla—Perfectamente; la comisión nada ha sabido de todo esto; nada ha conocido de estas dificultades de hecho á que alude el señor ministro, y tratándose de estos tres territorios, que es donde se han palpado estas necesidades, no tiene inconveniente, dentro de su criterio, en aceptar las modificaciones que se proyectan. Guiándose por análogos motivos, había establecido una diferencia en estos sueldos en los distintos territorios. En seis de los diez que existen, se había establecido el sueldo de cuarenta pesos para los agentes; en dos, el de cincuenta y en otros dos el de cincuenta y cinco.

Luego, la comisión no tiene inconveniente, repito por las razones que ha dado el señor ministro, en aceptar las modificaciones propuestas, en esos tres territorios.

Sr. Ministro del interior—La indicación se limitaba á lo siguiente: á los subcomisarios, que gozan en la actualidad de 80 pesos y que son 21 en los tres territorios. Podría acordárseles el sueldo de 100 pesos; y en cuanto á los sargentos, cabos y agentes, que en total suman 607, podría aumentárseles 10 pesos á cada uno de ellos, con cuyo aumento quedarían con 80, 70 y 60 pesos respectivamente, sueldos con los cuales vamos á ensayar si es posible tener buenos agentes en esos territorios.

Sr. Argerich—Es completamente insuficiente esa suma en esos territorios.

Sr. Ministro del interior—Yo propongo el sueldo que tienen los agentes de policía de la provincia de Buenos Aires, que son aquellos con los cuales puede equipararse á estos empleados.

Sr. Argerich—No se les puede equiparar, porque es necesario haber estado en el Río Negro, haber recorrido el territorio, haber visto las penurias y dificultades de todo género por que tienen que pasar esos empleados en regiones despobladas, para darse cuenta que estas retribuciones no son justas. Yo hablo porque he recorrido y conozco el terreno.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Voy á hacer una observación, fundado en un criterio completamente distinto al que ha predominado hasta ahora.

Recuerdo que cuando estudiaba los primeros años de historia argentina, lo que más sublevaba mi espíritu era ver qne todas las rentas que producían estos países de América iban á la madre patria y no se empleaban en las necesidades de este suelo. Era simplemente un sentimiento de equidad.

El territorio de la Pampa se encuentra en esa situación. Sus habitantes, como el resto de los habitantes del país, contribuyen á sufragar los gastos del estado con el impuesto al consumo que en definitiva cubre el 80 por ciento de los gastos de la nación, y, además, contribuyen con el impuesto directo, con una suma muy superior á aquella que el estado invierte en las necesidades primordiales de ese territorio: caminos, policía, justicia, educación.

Entonces resulta que aquel territorio está en la situación en que se encontraría una provincia á la cual se le exigiera, que además de contribuir á los gastos nacionales con los impuestos al consumo, contribuyera también á los mismos gastos generales con una parte de estos impuestos de caracter local que se llaman de patentes y de contribución territorial.

Creo, pues, procediendo con el mismo sentimiento de justicia que ha presidido á esta distribución equitativa del impuesto, dejando los de caracter local para las localidades, que no debemos nosotros ser mezquinos cuando se trata de necesidades primordiales de un territorio tan rico y que tanto contribuye á formar el erario público, al fijar el sueldo que corresponde á la policía que es una necesidad primordial.

En la cárcel de Santa Rosa de Toay, donde se hallan establecidas las autoridades de la Pampa, hay varios propietarios de campos procesados por

haberse visto en la necesidad de hacer uso del derecho de defensa propia para salvar sus haciendas de los avances de los foragidos, con quienes han tenido que luchar; y entre tanto, en cumplimiento de nuestras leyes no se ha tenido más remedio que encarcelar á esos vecinos de aquel territorio por el delito de haberse defendido, viéndose sometidos á un largo proceso por razón de los lentos trámites judiciales que duran meses y años.

Se trata de una necesidad primordial y se trata también de un territorio que se encuentra en una situación muy diferente al de la provincia de Buenos Aires. En ésta las poblaciones están más en contacto unas con otras y les es más fácil atender á las necesidades de la vida.

En la Pampa no es así: están muy distantes unas de las otras, se anda treinta y cuarenta leguas sin encontrar una población. Entonces es necesario retribuir mucho mejor á esos agentes que á los de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Padilla—La comisión ha aceptado.

Sr. Oliver—Es que lo que ha aceptado es insuficiente. Precisamente para fundar la insuficiencia es que manifiesto lo que acabo de decir.

Sr. Padilla—¿Cuánto propone entonces?

Sr. Oliver—Que se les acuerde ochenta, noventa y cien pesos respectivamente.

Sr. Padilla—En esa forma se duplicarían los sueldos.

Sr. Carlés (M.)—Se trata de una medida de seguridad, como lo prueba las observaciones que se acaban de emitir. Nosotros los diputados votamos con un criterio justificado, como lo demuestran las palabras que se pronuncian, y no con criterio de censura, como la comisión.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Desde un principio, señor presidente, la comisión de presupuesto se ha preocupado de una manera especial de las necesidades de los territorios, considerando que si bien la satisfacción de ellas depende en parte de la suficiencia de los recursos que le vota el presupuesto, también depende de la forma en que se administran los territorios nacionales, depende de la forma como se hacen los nombramientos de aquellos empleados y de otras múltiples circunstancias que no se van á salvar únicamente, como creen los señores diputados, aumentando el sueldo de los vigilantes.

Teniendo en cuenta la comisión la situación especial en que se encuentra la gobernación de la Pampa y otras, consideró que debía dárseles todos los recursos necesarios para que siguieran en el camino de progreso que han alcanzado, y con tal motivo propuso al ministro anterior que desempeñaba la cartera actualmente á cargo del doctor Montes de Oca, la forma en que, á su juicio, debía votarse el presupuesto de los territorios, y el ministro se opuso con razones que no creo conveniente repetir en la cámara y que se refieren precisamente al criterio á que he aludido.

Sin embargo, en el deseo de fomentar el progreso de los territorios nacionales, y por iniciativa propia, acuerda en su proyecto la comisión partidas para la construcción de caminos, como ser, en la Pampa Central, los que van de Santa Rosa á Victorica, de Santa Rosa á Macachín, y en el Neuquén, el de Neuquén á Punta Hachada, y el puente Guay Aike sobre el Río Gallegos, en el territorio de Santa Cruz.

Además, la comisión establece otras mejoras, como un nuevo juzgado letrado en la Pampa Central, y habría llegado á mayores modificaciones, sino creyera que la situación de los territorios nacionales es lo que más reclama la atención de los poderes públicos, tanto del Poder ejecutivo como del Congreso, y que es indispensable traer á la cámara un proyecto, que de acuerdo con las ideas manifestadas por el señor diputado por la Capital, permita que una parte, por lo menos, de los recursos de aquellos territorios, se afecte al fomento de los mismos.

Por otra parte, es sabido que en la Pampa, como en la provincia de Buenos Aires, y en la misma capital, en los meses de la cosecha, se producen estas bajas en la policía que no habrá medio de remediar.

Por consiguiente, creo que los señores diputados pueden aceptar esto que está de acuerdo con las ideas que manifiestan y que es un aumento respetable, en lo que me parece que también el señor ministro está conforme.

Es necesario preocuparse del progreso de los territorios, porque es realmente exacto que no hay justicia en que se le quite el producido total de sus rentas para invertirlo en gastos generales de la administración.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Con el señor diputado Argerich limitamos el pedido de reforma á los territorios de la Pampa, Neuquén y Río Negro, y lo concretamos en esta forma: subcomisarios, 120 pesos; sargentos, 100; cabos, 90; gendarmes, 80 pesos.

Sr. Ministro del interior—Pido la palabra.

Yo no acepto la indicación que acaba de hacer el señor diputado por la Capital, porque la limita á los territorios de la Pampa Central y del Neuquén. Precisamente, los informes más graves que he recibido sobre falta de personal de policía son del territorio del Río Negro.

Sr. Oliver—Tanbién se incluye el Río Negro.

Sr. Ministro del interior.—Yo manifesté que convenía aumentar los sueldos aun que no estoy distante de aceptar que la proporción sea mayor que la que indiqué; pero hay que tener en cuenta que el número de agentes en estos tres territorios, incluyendo los subcomisarios que tienen un sueldo ridículo —80 pesos—para las funciones que desempeñan, es de 607, y que sería una suma bastante considerable la que se votaría para la Pampa Central, Neuquén y Río Negro.

Iba á hacer también esta otra indicación. Una de las grandes dificultades con que se ha tropezado en los años anteriores para la buena administración de los territorios, es la ley de contabilidad. No se encuentra el número de agentes indispensables para llenar las necesidades policiales: hay multitud de partidas en el presupuesto de los territorios que no se pueden aplicar al objetivo á que están destinadas; y sin embargo, la ley de contabilidad impide que se apliquen al fomento de esos mismos territorios que no tienen casas propias, ni caminos, ni puentes....

Sr. Iriondo—Me parece muy justo que si esas partidas no tienen aplicación, proponga el señor ministro cambiar su destino.

Sr. Ministro del interior—Lo que iba á proponer es esto: que si por algún evento no se pudiese invertir ciertas partidas en los objetos á que fueren destinadas, se apliquen á las necesidades de esos mismos territorios, que como decía, se encuentran en una situación precaria, sin casa, sin edificios públicos, sin puentes, sin caminos. La acción del gobierno central en ellos ha sido absoluta y totalmente nula; no se puede decir que ni siquiera se haya estimulado las iniciativas individuales; no ha ido la acción del gobierno ni á remolque de esas iniciativas. Es preciso, es ineludible que cuanto antes se preocupen los poderes públicos en general de atender á las necesidades de estos territorios y que cuando se empieza por pedir un aumento en el emolumento de los agentes no se produzca una discusión de este género...

Sr. Padilla—La comisión ha aceptado.

Sr. Iriondo—Lo que no ha aceptado es modificar la ley de contabilidad, ley que se está infringiendo constantemente y que lo único que falta es su derogación completa en la forma que propone el señor ministro.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Me felicito, señor presidente, de que se haya producido este debate alrededor de la gobernación de los territorios nacionales, que es en mi concepto uno de los problemas administrativos más graves y más importantes

que pueden presentarse á la consideración del señor ministro del interior.

Debo manifestar que acepto en parte, pero no totalmente las ideas del señor diputado Oliver, porque si aplicáramos íntegramente el criterio de que en cada territorio deben ser invertidas las rentas que producen, la nación habría desaparecido. Cualquiera de las provincias estaría exactamente en iguales condiciones.

Convengo en que es muy justo que se emplee la mayor parte de las rentas de los territorios en ellos mismos; pero no la totalidad.

Respecto de la cuestión pendiente, de los sueldos de policía, me permito pedir, si es que no se han puesto de acuerdo la comisión con el señor ministro...

Varios señores diputados—Están de acuerdo.

Sr. Demaría—No he podido darme cuenta de esto por la manera como se ha desarrollado la discusión.

Pero yo creo que no se va á resolver la cuestión con cinco pesos más de sueldo ó con cinco pesos menos; y que es necesario que se preocupen la cámara y el Poder ejecutivo de ir al fondo mismo de la cuestión.

Todo, á mi juicio, viene de que se han extremado en la legislación orgánica de los territorios nacionales las deficiencias de concepto que hay en casi toda la legislación administrativa argentina, que es cercenar las atribuciones de los encargados de dirigir la administración sin darles los medios de desempeñar con eficacia las funciones que de ellos se esperan. El temor de posibles abusos impide que sean eficaces.

Yo creo que habría que hacer un ensayo que sería fácil, aplicando en los territorios el sistema que ha dado tan admirables resultados en casi todos los cuerpos orgánicos administrativos de Europa: la descentralización y la responsabilidad. Habría que ir al sistema simple y flexible que delegara en el gobernador del territorio las atribuciones de nombrar á todo el personal, y que centralizara en el gobernador del territorio la responsabilidad íntegra de todo su funcionamiento.

Esa es á mi juicio la única manera como se conseguirá resolver en parte esta cuestión de los territorios nacionales. Y creo que si se dictara una ley de tres ó cuatro artículos, en la que se modificaran tres ó cuatro de la ley actual, dando esas atribuciones al gobernador, fijándole una buena remuneración para que pudieran ir á desempeñar esos puestos hombres que tuvieran la capacidad y la responsabilidad necesarias como para que se pudiera delegar en ellos todas esas facultades, el Poder ejecutivo habría empezado á resolver el problema de los territorios.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Me felicito de haber con estas breves indicaciones puesto en el tapete una cuestión de fondo tan importante.

La cuestión de los territorios nacionales es una cuestión de gobierno, es una cuestión de telégrafos, es una cuestión de vías de comunicación.

La tarea de la policía, mientras no se establezcan en aquellos territorios ciertas líneas de telégrafos, será totalmente insuficiente para defender los intereses y las vidas de las personas.

Y como decía muy bien el señor diputado Demaría, no es simplemente una cuestión de gendarmes de policía la que el país plantea ante el congreso. Desde la retribución de los gobernadores de territorios nacionales hasta el último gasto de los presupuestos de los mismos, todo forma parte de ese problema.

Yo creo, señor presidente, que el momento sería oportuno y propicio para que la comisión de presupuesto, suspendiendo la consideración de este asunto hasta mañana, recogiese datos de muchos de los señores diputados, que se los podrían dar.

Sr. Iriondo—Los tiene.

Sr. Argerich—Yo creo que no los ha recogido.

Entonces podría este presupuesto ajustarse á las necesidades de cada uno

de los territorios nacionales; pues en la forma en que está, no responde á ellas.

Hablar de los servicios de los territorios nacionales sin poner una partida para líneas telegráficas, es hacer obra precaria.

Sr. Iriondo—La comisión, por iniciativa propia ha puesto partidas para puentes, para caminos en los territorios nacionales; hemos estado en comunicación con los hombres de la Pampa; hemos hablado con el señor Luro que llevó allí precisamente las necesidades de aquel territorio; con el gobernador del Chubut, señor Candiotti; con todos ellos, y se ha hecho todo lo posible.

Sr. Castro (A.)—Todo eso es precioso; yo estoy encantado; pero la cámara va á quedar sin número, y no vamos á poder sancionar el presupuesto del interior.

Sr. Cantón (E.)—Y cuanto más se hable, peor va á ser.

Sr. Pera (C. L.) —Pido la palabra.

Voy á pedir para la gobernación de Santa Cruz el aumento de sueldo que se ha propuesto para la policía de otros territorios.

He hablado con el gobernador de Santa Cruz, y puedo dar á la cámara este dato: actualmente se encuentra sin policía urbana. Se impone, entonces, que el aumento se haga extensivo también á ese territorio.

Sr. Argerich —¡Es una grave cuestión de gobierno!

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Me parece, señor presidente, que no podemos pretender resolver esto que como dice el señor diputado Argerich, es una grave cuestión de gobierno, en una forma improvisada.

Sr. Iriondo—Si me permite el señor diputado....

Nosotros no improvisamos. Estamos tratando únicamente del presupueto, y en eso no improvisamos.

Sr. Demaría—Estoy de acuerdo con el señor diputado; yo digo que no podemos pretender resolver la gran cuestión de los territorios nacionales..

Sr. Presidente—Permítanme los señores diputados. Sírvanse no usar la forma dialogada.

Sr. Demaría—Creo que lo único que podemos hacer con eficacia para atender á necesidades que podrían no haber sido previstas, ó para remediar deficiencias que puede haber en el presupuesto, pues hay partidas que se consignan para alumbrado de los edificios públicos, y la partida mensual destinada al alumbrado no alcanza ni para una semana...

Sr. Lacasa—¿Conoce el señor diputado las necesidades de los territorios? ¿Ha estado en alguno?

Sr. Demaría—Tampoco es posible, como indicaba el señor ministro del interior, que se le autorice para disponer de los sobrantes para invertirlos en el mismo territorio, porque eso afectaría otros principios generales de administración.

Sr. Ministro del interior—Se hace en el ejército.

Sr. Iriondo—Se hace en el ejército con los sobrantes del presupuesto del último ejercicio; y nosotros no podemos autorizarlo, porque suponemos que así como no hay déficit tampoco hay sobrante.

Sr. Demaría —Para terminar, propongo al final del inciso referente á gobernaciones una partida de 300.000 pesos con el título «Para fomento de los territorios nacionales». Y que se autorice al Poder ejecutivo á aplicar esta partida en la forma que crea más conveniente, en la construcción de edificios ó caminos, y á llenar todas las deficiencias que se notan en esos territorios.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

Con el criterio que se ha impuesto la comisión en este asunto no le es posible aceptar esta proposición, por más que le sea muy simpática. Cree que no debe entregarse esta suma al Poder ejecutivo por más que tenga seguridad de que será invertida correctamente.

Lo ha dicho en su informe: ha comenzado rechazando algo que propuso el Poder ejecutivo con respecto á la policía, que se consignase en glo-

bo una partida de 600 á 700 gendarmes, cabos y sargentos, que él destribuiría en los territorios á medida de sus necesidades. La comisión dijo: No; debe ser la cámara la que determine en cada caso las necesidades de cada uno y la que fije el número de los agentes de policía.

Hago igual observación respecto de esa partida, es decir, no encuentro razón para cambiar de criterio, y vuelvo á repetir que por más que crea que no se hará mal la distribución y aplicación de estas sumas votadas en globo, sostengo, como cuestión de principios, que no se debe dar esa autorización. Dentro de estos propósitos generales, es necesario hacer votos para que tanto la cámara como los demás poderes públicos se esfuerzen por todos los medios necesarios para establecer en el presupuesto partidas concretas que respondan á las necesidades actuales de cada territorio. En la Pampa se pueden necesitar 200, en el Chaco 50, y como estas necesidades no son armónicas, la comisión no puede adoptar una pauta común para todas ellas. Por todo esto, lamento no poder acceder á una iniciativa que, por lo demás, considero perfectamente plausible.

Sr. Demaría—Insisto en que se vote la partida que he propuesto.

Estoy de completo acuerdo con el señor diputado en la cuestión de principios, que esta proposición tiene todos los inconvenientes que he manifestado y muchos otros. Pero cuando se ha expresado con verdad, cuando se han revelado por diputados que conocen personalmente los territorios, todas las deficiencias que allí se notan, cuando la prensa trae todos los días noticias de asaltos en todas partes; cuando se afirma que no está garantida la vida de sus habitantes ni sus intereses; cuando se carece de edificios públicos; cuando las partidas votadas para los servicios más indispensables son notoriamente insuficientes, es el caso de apearnos del rigorismo doctrinario y decir por esta vez: autorizamos al Poder ejecutivo para que atienda estas necesidades urgentes, empleando 300.000 pesos en beneficio de los habitantes de esos territorios que contribuyen á la renta! *(¡Muy bien!)*.

Sr. Argerich—Daré este dato para que se aprecie la situación de los territorios.

El gobernador de Río Negro no tiene medios de comunicación telegráfica con más de uno de los comisarios. Un despacho de Viedma remitido al destacamento policial establecido en las rancherías de Puy, necesita dar un gran rodeo para llegar allí—cosa de dos días de viaje.

Ya se vé qué necesitan los territorios.

Sr. Presidente—Se votará el aumento propuesto por el señor ministro del interior y aceptado por la comisión de presupuesto. Si no fuera aprobado se votará la proposición del señor diputado Demaría.

Sr. Vocos Giménez—¿Cuáles son estos aumentos?

Sr. secretario Ovando—Subcomisarios de 80 á 100; sargentos de 70 á 80, cabos de 60 á 70, vigilantes de 50 á 60.

Sr. Vocos Giménez—¿Y el aumento propuesto por el señor diputado Oliver?

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Esta cuestión no es de sueldos. Es una cuestión de despoblación, de desierto, de distancias. No se ha de corregir aumentando el sueldo de los comisarios y gendarmes.

En la provincia de La Rioja, el comisario de policía ganaba hasta el año pasado cuarenta pesos y ahora tiene cincuenta. El servicio de policía se ha hecho, se sigue haciendo relativamente bien.

Lo avanzado de la hora no permite hacer mayores argumentaciones, pero á mi juicio, la idea del señor diputado Demaría es la que mejor consulta los intereses de aquellos vastos territorios. Sería la ocasión ésta de dar al Poder ejecutivo un arbitrio, para que, aplicándolo de una manera inteligente, y con la noción que

tiene de las necesidades de aquellos lugares, procure remediar todos los inconvenientes que vienen á su conocimiento en virtud de las denuncias que se formulan por la prensa y que han tenido elocuente eco aquí, en la cámara de diputados.

Para fomentar el adelanto de los territorios, remediando sus defectuosos servicios públicos, hay que destinar recursos especiales. Creo que lo único realmente eficaz para remediar el mal que se ha denunciado, es la proposición formulada por mi distinguido colega por Buenos Aires, y á la cual, por mi parte, voy á prestar mi asentimiento.

Sr. García—Pido la palabra.

¿Se está tratando de todos los territorios?

Varios señores diputados—De todos.

Sr. García—Si es así, voy á hacer una indicación, por pedido del gobernador de Río Negro, señor Gallardo, modelo de gobernador, que no ha podido hacer llegar aquí el eco de las necesidades de aquel territorio porque recién ha venido á esta Capital.

La indicación consiste en crear un puesto de ingeniero, con 350 pesos, para estudios de irrigación en el Río Negro y subdivisión de tierra para colonización.

Si se entiende que en la suma propuesta está comprendida la parte que que corresponda para atender á esa necesidad, me limito á dejar formulada esta indicación.

Sr. Ministro del interior—Claro: estaría comprendido todo.

Sr. O'Farrell—Yo voy á votar las dos mociones: el aumento pedido por el señor ministro y aceptado por la comisión y también la suma propuesta por el señor diputado Demaria. Me parece que las dos son necesarias y que si se destinaran todos los 300.000 pesos á la obra más importante, que yo creo necesaria—la del telégrafo que costeará todos los territorios por el lado de la cordillera,—quedarían abandonadas las necesidades de la policía, que son de una urgencia más inmediata.

Así es que yo creo que estas mociones no se excluyen, al contrario, que se complementan. Voy á votar por las dos.

Sr. Castro (A.)—Que se vote el despacho de la comisión.

Sr. Presidente—Se va á votar el despacho de la comisión, con los aumentos propuestos por el señor ministro del interior y aceptados por ella, para las gobernaciones del Río Negro, Neuquén y la Pampa.

—Se vota, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Se votará ahora la indicación formulada por el señor diputado Pera, para incluir en este mismo aumento al territorio de Santa Cruz.

Varios señores diputados—Todos los territorios.

Sr. Carlés (M.) — Muchos hemos votado creyendo que este beneficio es general, para todos los territorios, por que el vigilante que presta sus servicios en el Chaco ó en Formosa tiene necesidades como el que los presta en Santa Cruz ó el Neuquen. Por consiguiente, sería una injusticia hacer estos beneficios parciales.

Quiero, pues, que se esclarezca este punto: ¿el aumento propuesto es excluyente para algunos territorios, ó es para todos?

Sr. Presidente—La presidencia ha puesto á votación la moción formulada, que se refiere exclusivamente á los territorios del Río Negro, Neuquen y la Pampa.

Sr. Ministro del interior—Mi indicación ha sido exclusivamente respecto de esos territorios, porque allí he sentido las necesidades, y de los otros no puedo hablar con conocimiento de causa.

Sr. Carlés (M.)—Pero los diputados que han tomado parte en este debate lo han hecho en concepto general, lo que demuestra que están mejor informados que el señor ministro. Discúlpeme que se lo diga. *(Risas).*

De manera que yo prefiero equivo-

carme cuando el beneficio es general, á equivocarme parcialmente cuando el beneficio es relativamente una injusticia.

Quiero entonces, si la cámara es complaciente, que vote este beneficio para todos.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Es para adherir á la indicación del señor diputado Carlés, haciendo esta manifestación: que sería tanto más irritante la excepción que se hace con Santa Cruz y Tierra del Fuego, cuanto que, según manifestaciones de la comisión, por error aparecen los gendarmes de esos dos territorios disminuidos en su sueldo en 5 pesos: ganaban, por el presupuesto anterior, 55 pesos, y aparecen con 50.

Sr. Vedia—Y la relatividad debe referirse al número de personal.

Sr. Presidente—¿La comisión acepta?

Sr. Iriondo—Sí, señor. Y quiero agregar este antecedente, para que lo tenga presente el señor diputado Carlés.

Acabo de preguntar á un señor diputado por Corrientes cuánto se les paga á los agentes de policía en esa provincia, y me dice que ganan 20 pesos.

Sr. Carlés (M.)—Ese no es argumento.

Sr. Iriondo—¿Me permite? Es argumento en este sentido: que lo que se da es lo que se necesita. Si por 20 pesos se encuetran vigilantes en aquella provincia, ¿por qué va á dárseles más?

Sr. Carlés (M.)—Pido la palabra.

Sr. Presidente—¿Para una rectificación?

Sr. Carlés (M.)—Sí, señor; para una rectificación.

Voy á tomar como punto para iniciar esta rectificación, las palabras pronunciadas hace un momento por el señor diputado Argerich: es necesario que la vigilancia sea ejercida por personas capaces de vigilar y no por personas que merezcan ser vigiladas.

En la forma que propone la comisión de presupuesto, se va á obtener personas dignas de ser vigiladas y no vigilantes. Por consiguiente, es necesario que esa comisión se dé cuenta del estado de las poblaciones argentinas en los territorios federales, en el Chaco, en Formosa, en el Neuquén, Santa Cruz, etcètera. En todos los territorios es necesario hacer expansión de la cultura, con autoridades capaces de difundirla, y para eso es necesario pagarlas.

Si en Corrientes los vigilantes tienen 20 pesos de sueldo, felicito á aquella administración que tiene gente de tan buena voluntad, que vive con tan poco. Pero como en los territorios de Formosa, Chaco, etcétera, no se pueden obtener agentes por ese dinero, pido que la mejora en los sueldos de los agentes se haga extensiva á todos los territorios.

Sr. Presidente—Se repetirá la votación, habiendo aceptado la comisión de presupuesto el aumento.

Sr. Iriondo—La indicación del señor diputado Palacios, que importa salvar un error de la comisión.

Sr. Carlés (M.)—No hago la indicación para que la acepte ó no la comisión. La comisión ha cumplido su misión con haber informado. Yo no puedo someter la voluntad de la cámara á un grupo de cinco, seis ú ocho diputados.

Sr. Presidente—Pero la presidencia tiene el deber de consultar á la comisión.

Sr. Iriondo—No se trata de cinco ó seis diputados; se trata de una comisión de la cámara. Y al formular una indicación, la hago cumpliendo un deber ó porque la presidencia ha solicitado su opinión.

No se trata, pues, de que sean cinco ó seis diputados ni de que esos diputados representen ó no la mayoría de la cámara.

Sr. Presidente—No habiendo aceptado la comisión el aumento para todos los territorios, será votada la moción formulada por el señor diputado por la Capital, para que se haga extensivo el mismo aumento á todos los territorios federales, que-

dando incluída en esta votación la moción del señor diputado Pera.

Sr. Pera (C. L.)—Perfectamente.

—Se vota si se extiende á todos los territorios nacionales el aumento de sueldos para los agentes de policía, y resulta negativa contra 29 votos.

Sr. Presidente—Se votará la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires, doctor Demaría.

—Se lee:

Para fomento de los territorios nacionales 300.000 pesos.

—Se vota y resulta negativa.

Varios señores diputados—Que se rectifique la votación.

—Rectificada la votación, da el mismo resultado.

Sr. Presidente—¿El señor diputado García mantiene su moción?

Sr. García—Sí, señor.

Sr. Secretario Ovando – (*Leyendo*). Un ingeniero hidráulico. .

Sr. García—Hidráulico, no. Simplemente un ingeniero para la gobernación del Río Negro, con 350 pesos de sueldo.

Sr. Presidente—Se votará la partida propuesta por el señor diputado García.

—Se vota y resulta negativa.

INCISO 17

Misiones religiosas

Misión de San Francisco de Laishi

Item 1

1 Un sargento.....	
2 Cuatro gendarmes á pesos 50 cada uno.....	200

Misión San Francisco Solano

3 Un sargento.....	70
4 Cuatro gendarmes á pesos 50 cada uno.....	200

Misión Nueva Pompeya

5 Un cabo.....	60
6 Tres gendarmes á pesos 50 cada uno.....	150

Sr. Presidente—Está en discusión el inciso 17.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Yo desearía que la comisión me manifestara qué significan las denominaciones: «un sargento y cuatro gendarmes», y qué funciones desempeñan en las misiones religiosas.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Las misiones religiosas son centros de población, y por consiguiente se pone allí la policía necesaria, que no depende de la misión sino de la autoridad respectiva.

Sr. Palacios—Sencillamente quería saber de quién dependían.

Sr. González Bonorino—¿Y estos gendarmes quedan con el mismo sueldo votado para los otros?

Sr. Iriondo—Si señor.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Voy á ser brevísimo en atención á lo avanzado de la hora.

En el inciso 17 se hacen varias referencias á misiones.

La misión franciscana del Pilcomayo ha solicitado 12.000 pesos para limpieza y navegación del río Bacaldá. Ese pedido ha sido despachado por dos comisiones de agricultura consecutivas: por la que tuve el honor de presidir y por la que presidió después el señor diputado Uriburu.

Se requirieron los informes del caso del ministerio respectivo y, con su conformidad, se acordó esa suma, que creo es en este inciso donde debe ponerse.

Lo único que tiene de difícil el caso es que aparezca la entrega de una suma de dinero á los frailes de una misión; pero ella desaparece si los señores diputados tienen presente la injusticia que estamos cometiendo año tras año librando del pago de impuesto de contribución territorial á los frailes que están encerrados en los conventos sin ningún beneficio para el país, y, en cambio, negamos

lo que necesitan los que están en las misiones cumpliendo los deberes que les impone la difusión de la civilización, allí donde no llega la acción inmediata del estado, en los confines del país.

A propósito de esta mision franciscana, el gobernador de aquel territorio, doctor Luna Olmos, que no les es muy favorable seguramente, dijo estas palabras, en una comunicación pasada al ministerio, en el año 1904 que me voy á permitir leer, porque es el mejor fundamento de lo que voy á proponer, y que se hallan consignadas en la página 28 de su informe. Dice así: «De todos modos y volviendo otra vez á la misión, estos misioneros contribuyen con gran mérito á la reducción del indio por el sistema indicado, pues son los que van valientemente á la vanguardia de la población del desierto, soportando todas las privaciones y fatigas que su empresa les acarrea, y es sólo á esta condición que yo aconsejaría su sostenimiento.

Nada en verdad he encontrado en la misión que demuestre preocupación por rodearse de comodidades y bienestar. En un retiro absoluto donde llega apenas una vez al mes un eco de los centros civilizados, sin otro contacto que el del indio salvaje, continúan no obstante con perseverancia el camino trazado, llenos de esperanza en el éxito que vendrá á coronar la obra algún día.»

Hago, pues, indicación para que á esta misión se le acuerde la suma de 12.000 pesos, destinada á la limpieza del arroyo Bacaldá, que la pone en comunicación con el río Pilcomayo.

Sr. Presidente—Se votará la indicación del señor diputado por la Capital: para la misión franciscana en el río Pilcomayo, 12.000 pesos, con destino á la limpieza del arroyo Bacaldá.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Palacios—Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Lacasa—Y el mio en favor.

Sr. Balestra—Pido que se rectifique la votación.

—Rectificada resulta afirmativa de 38 vatos.

—Sin observación, se aprueba el inciso siguiente:

INCISO 18

Gobernaciones nacionales

Item 1	
1 Para provisión de caballos y mulas.....	1.000
Item 2	
1 Para provisión de monturas..	700
Item 3	
1 Para provisión de vestuario á los agentes de policía, al año.	50.680
Item 4	
1 Para las misiones salesianas del Río Negro, Neuquen y Santa Cruz de Patagones	1.000
Item 5	
1 Para el hospital de Viedma..	500
Item 6	
1 Para el hospital de Santo Tomás de General Acha... ...	150

—En discusión el inciso siguiente:

INCISO 19

Varios

Item 1	
1 Para cumplimiento de la ley 4641, construcción de una línea telegráfica entre Saavedra y Bahía Blanca, al año.	56.000
Item 2	
1 Para cumplimiento de la ley 4641, construcción de una línea telegráfica de dos conductores entre Tucuman y Tafi, al año.....	40.000
Item 3	
1 Para cumplimiento de la ley 4641, construcción de una línea de dos conductores entre Concordia y Federal (Entre Ríos), al año.....	40.000

Item 4

1 Para cumplimiento de la ley 4641, construcción de una línea telegráfica entre San Juan y Santa Rosa de Patquía (Rioja), al año.... .... 42.000

Item 5

1 Para cumplimiento de la ley 4641, aumento de un conductor entre Tucumán y Recreo, al año.... ..... 60.000

Item 6

1 Para cumplimiento de la ley 4641, aumento de dos conductores entre San Agustín y Córdoba, al año..... 30.000

Item 7

1 Para cumplimiento de la ley 4582, (cuota de 1907), al año. 40.000

Item 8

1 Para reparación de la casa de correos y telégrafos de Concordia..... 6.000

Item 9

1 Para la construcción de la casa central de correos y telégrafos (ley 4665) y adquisición de los planos del señor Maillard, al año... ..... 300.000

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á proponer una partida en este inciso 18: para cumplimiento de la ley 2089, 200.000 pesos.

Ayer, al principio de la sesión, dí las razones de economía, de necesidad, de urgencia, de vialidad, y de todo cuanto puede referirse al desarollo de la ciudad capital, que militan en favor del cumplimiento de esta ley, contrato de larga data, é hice presente que cuanto más se demore esta obra necesaria, tanto más cara resultará para el gobierno de la nación. Al presentar ayer mí proyecto, lo hice refiriéndome á informaciones precisas de los caballeros que componen la comisión encargada de estudiar y terminaba diciendo que era indispensable conocer á este respecto la opinión del Poder ejecutivo.

Sr. Ministro del interior—Pido la palabra.

La obra pública á que ha aludido el señor diputado por Buenos Aires, es indudablemente de gran necesidad por razones de seguridad, de vialidad y por las demás consideraciones que él ha expuesto detalladamente en la sesión anterior.

Además, con esa obra se cumple una ley que es casi una ley contrato.

Por consiguiente, no puede haber duda en términos generales de que la obra es necesaria, que es ineludible acometer su realización alguna vez.

Es cuanto puedo exponer como opinión del Poder ejecutivo.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

El señor diputado Argerich insinuó esta cuestión ayer y la comisión tuvo oportunidad de manifestar que sin hacer oposición á ella, deseaba que el señor ministro de hacienda diera su opinión sobre esta partida nueva del presupuesto.

La comisión necesita conocer esa opinión á fin de que la cámara pueda resolver con mayores antecedentes sin oponerse en forma alguna á la indicación del señor diputado Argerich.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

No puedo oponerme en modo alguno á que un diputado solicite la presencia de los ministros del Poder ejecutivo, pero cuando el representante del Poder ejecutivo en el departamento del interior que es al que corresponde esta obra de gran interés tanto para la Capital como para la provincia de Buenos Aires, manifiesta su pleno asentimiento con la partida y expresa la necesidad de realizar la obra, yo no veo para qué sería necesaria la presencia del señor ministro de hacienda.

Sr. Padilla—La indicación que yo formulaba tenía por base esta consideración: como al fin y al cabo este presupuesto ha sido presentado á la cámara por el señor ministro de hacienda no habiéndose previsto esta partida, creo y la comisión así lo cree también que corresponde que el señor ministro de hacienda venga á manifestar si esa obra se debe ó no hacer... Nada más.

Sr. Argerich—Digo que la opinión del Poder ejecutivo ha sido oída.

Sr. Iriondo—Creo que no hay base para tratar este asunto. Si el señor diputado tuviese algunos antecedentes

respecto de lo que va á costar esta obra; si hubiese algunos estudios hechos, algunos antecedentes...

Sr. Martínez—Pido la palabra.

Se ha creado una estación sanitaria en Corrientes, y no se le ha dado local para funcionar, ni se le ha asignado suma alguna para alquileres, ni terrenos para sus instalaciones. Así es que yo propongo un nuevo item de 30.000 pesos para la compra de un terreno y para hacer las instalaciones mas indispensables. El doctor Malbrán cree que es suficiente la cantidad que propongo.

Sr. Cantón (E.)—¿Para qué es?

Sr. Martínez—Para que pueda instalarse la estación sanitaria de Corrientes.

Sr. Padilla—La comisión, con la opinión del Poder ejecutivo, podría aceptar algo para alquiler de casa. Ahora si se trata de instalaciones, no es posible á la comisión dar su asentimiento, porque carece de datos al respecto, y no podría decir si es suficiente la cantidad de treinta, de cincuenta ó de setenta mil pesos.

Puede ser que el representante del Poder ejecutivo los tenga....

Sr. Ministro del interior—El Poder ejecutivo tampoco los tiene.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por Corrientes inmediatamente de votada la indicación del señor diputado Argerich

Sr. Cantón (E.)—Pido la palabra.

Yo desearía preguntar al autor de la moción, el distinguido colega por Buenos Aires doctor Argerich, si él cree que con la suma de 200.000 pesos puede llevarse á cabo, ó al menos iniciarse, una obra de la importancia que tiene el boulevard de circunvalación en la capital federal.

Yo entiendo que se trata de una obra útil, necesaria, indispensable y si se quiere urgente, porque á medida que el tiempo pasa y que crece esta ciudad coloso de la América del Sud, la propiedad se valoriza en proporción no aritmética ya, sino geométrica; y conociendo el valor que tiene hoy la tierra en la capital federal y en el sitio limítrofe de la provincia de Buenos Aires, me parece materialmente imposible que pueda darse principio de ejecución á esa ley con la suma de 200.000 pesos.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á procurar satisfacer los deseos de mi distinguido colega, el señor diputado por la Capital.

Gran cantidad de propietarios que lindan con la avenida de circunvalación, han convenido con la comisión nombrada por el Poder ejecutivo, según parece, en ceder fracciones importantes de terreno, porque se encuentran muchos de estos propietarios en esta situación realmente incómoda: á la espera de la ejecución de esta ley, la municipalidad de la Capital no da líneas para edificar sobre los terrenos que lindan con el boulevard de circunvalación.

Yo no sé hasta donde se podrá llegar con esta cantidad de dinero. Pero según la opinión de don Alejandro Madero, presidente de la comisión á que me he referido, se podrá realizar esta obra por lo menos en parte considerable. No habría necesidad de votar ahora toda la cantidad necesaria; podría dejarse para más adelante, porque será necesario posiblemente proceder á la expropiación de algunos de los terrenos de que se trata.

Yo no tendría inconveniente en aceptar lo que fuese voluntad de la cámara poner, pero es una ley que hay que cumplir inmediatamente, no solo por los intereses de la Capital sinó también por los de la provincia de Buenos Aires, que se confunden con los de aquella; é infinidad de pasos de acceso más cómodos y mejores que los existentes de la provincia de Buenos Aires á la Capital, no se podrán trazar sin que este boulevard esté realizado una vez por todas. De tal manera que se trata, como lo acaba de decír el señor ministro del interior, de una obra de positiva y urgente necesidad. Estos son los datos que yo tengo.

Sr. Cantón (E.)—Me bastan.

Sr. Argerich—Lo que sé de este asunto es lo que me ha referido el señor Madero, presidente de la comisión.

Sr. Cantón (E.)—Me bastan, repito, y voy á acompañar al señor diputado en el concepto de que votamos una partida para iniciar una gran obra.

Sr. Argerich—Muchas gracias.

—Se vota para dar cumplimiento á la ley núm. 2089, de 1885, 200.000 pesos, y resulta negativa.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Entregado ya el presupuesto á la cámara por la comisión, el Poder ejecutivo remitió un mensaje solicitando un crédito de 300.000 pesos para gastos preparatorios de la conmemoración del centenario de la independencia.

La comisión lo ha despachado en un crédito suplementario; pero como son gastos de este año y la comisión cree que debe todo incorporarse al presupuesto, hago indicación para que sea comprendido ese despacho que se encuentra á la órden del día.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se votará oportunamente la indicación del señor diputado.

Se va á votar la moción del señor diputado por Corrientes: Para compra de terreno é instalación de la estación sanitaria en Corrientes, 30.000 pesos.

—Se aprueba esta partida.

Sr. Argerich—Voy á hacer moción de reconsideración respecto de la partida votada hace un momento: la de 200.000 pesos para cumplir la ley 2089.

Se trata de un asunto de positiva utilidad, y deseo que se discuta con presencia de los señores ministros del interior y de hacienda en la próxima sesión.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Siendo la hora avanzada, declaro levantada la sesión.

—Son las 7 y 40 p.m.

ENERO 10 DE 1907

57ª REUNIÓN—9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JULIO A. ROCA (HIJO)

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Amaya, Argerich, Astrada Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.) Barrera Cordón, Berrondo, Cantón (E.), Cantón (Z.), Carlés, (C.), Carlés (M.), Carreño, Castañeda Vega, Castro (A.), Cernadas, Cornejo, Dantas, Delcasse, Demaría, Díaz de Vivar, Doyhenard, Fleming, Fonrouge, García, Garrido, Gigena, Gonnet, González (N.), González Bonorino, Grandoli (M.), Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (M.), Hernández (S. Z.), Iriondo, Lacasa, Laferrère, Lamas, Leguizamón, López (C.), Martínez, Méndez Casariego, Mitre, Monsalve, Montenegro, Moyano (F.), Moyano (V.), Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Paz, Pera (C. L.), Pinasco, Pinedo, Piñero, Roca, Ruiz Díaz, Seguí, de la Serna, Silva, Terrosa, Tornquist, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla.—**Ausentes con licencia:** Argañarás, Carbó, Contte, Figueroa, López (M. E.), Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.—**Con aviso:** Campos, Castro (J.), Drago, Freire, González Calderón, Iturbe, Laferrère, Latorre, Ledesma, Méndez (P. G.), Olmos, Parera, Robirosa, Terán.—**Sin aviso:** Alvarez (J. M.), Correa, Ibáñez, Luro, Mohando, Mugica, Peluffo, Ponce, de la Riestra, Rivas, Ruiz Huidobro, Saldías, Uriburu, Zabala.

SUMARIO Nº 57

1.—Aprobación del **acta** de la sesión anterior.
2.—Despacho de las **comisiones**.
3.—Moción de preferencia para un proyecto de ley referente al **puerto del Rosario**.
4.—Aprobación del despacho de la comisión de poderes sobre la **elección** practicada en el distrito de Córdoba, por la que resulta electo diputado el señor Juan Carlos Pitt.
5.—Termina la consideración del inciso 19 del presupuesto del ministerio del interior.
6.—Diversas mociones.
7.—Discusión del presupuesto del **Ministerio de relaciones exteriores y culto**.
8.—Empieza la consideración del presupuesto del **Ministerio de hacienda**.

—En Buenos Aires, á 10 de enero de 1907, el señor presidente declara abierta la sesión siendo las 4 y 30 p m.

1

ACTA

—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

2

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de obras públicas se expide en los siguientes proyectos de ley, en revisión: 1º. Autorización á los señores Lacroze hermanos y compañía para construir y explotar una línea férrea desde Rojas á Villa María. 2º. Autorización á los señores Francisco Doll y compañía para construir y explotar una línea férrea desde General Acha á Río Colorado. 3º. Autorización al señor Luis E. Goenaga para construir una línea férrea desde Puerto Madryn

hasta Chile, pasando por la colonia 16 de Octubre.

—Las comisiones de hacienda y obras públicas se expiden en el mensaje y proyecto de ley del Poder ejecutivo autorizándolo para tomar á su cargo el pago de las sumas que debe percibir la empresa constructora del puerto del Rosario por concepto de tarifas reducidas.

3

MOCIÓN

Sr. Lamas—Pido la palabra.

Hago moción para que, una vez terminado el presupuesto, se trate con preferencia el asunto de que acaba de darse cuenta, relativo al puerto del Rosario.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se votará inmediatamente la moción del señor diputado.

—Se vota, y es aprobada.

4

ELECCIÓN

DISTRITO DE CÓRDOBA

La comisión de peticiones se expide en el diploma presentado por el ciudadano don Juan Carlos Pitt como diputado electo por la provincia de Córdoba.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se votará sobre tablas este despacho.

A la honorable cámara de diputados:

La comisión de poderes ha estudiado la elección practicada el día 9 de diciembre de 1906 en el distrito electoral de Córdoba; y por las razones que dará su miembro informante os aconseja la sanción del siguiente

DECRETO

Art. 1º—Apruébase la elección practicada el día 9 de diciembre de 1906 en el distrito electoral de Córdoba, por la que resulta electo diputado al honorable Congreso nacional el ciudadano don Juan Carlos Pitt.

Art. 2º—Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, enero 10 de 1907.

A. I. Berrondo—Benigno A. Martínez—Francisco Castañeda Vega.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Martínez—Pido la palabra.

La elección practicada en diciembre del año próximo pasado, en la provincia de Córdoba, se realizó de conformidad á las disposiciones legales respectivas. No ha habido protestas; funcionaron 330 mesas y dejaron de funcionar 10. Todos los votos fueron dados á favor del señor don Juan Carlos Pitt.

Por estas razones, la comisión á que pertenezco aconseja la sanción del proyecto de decreto que se ha leído.

—Se aprueba en general y en particular el despacho en discusión.

5

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Sr. Presidente—Continúa la discusión del anexo B del proyecto de presupuesto general de gastos.

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro de hacienda, doctor Eleodoro Lobos.

Sr. Carlés (M.)—Pido la palabra.

Antes de pasar adelante, deseo que la comisión tenga la bondad de aclarar un concepto: ¿en qué condición queda la asignación correspondiente al jefe del primer distrito telegráfico de la capital y en qué situación los sueldos de las clases y soldados del cuerpo de bomberos, en relación con las clases y vigilantes del cuerpo de policía de la capital?

Sr. Padilla—Pido la palabra.

En cuanto al sueldo del jefe del distrito postal de la capital, la comisión lo proyectó con 650 pesos, y en cuanto á la asignación de las clases y soldados del cuerpo de bomberos, ella ha entendido despacharlos con la mismas asignaciones que tienen los de la policía de la capital.

Creo que eso es lo que ha preguntado el señor diputado.

Sr. Carlés (M.)—Sí, señor. Muchas gracias, señor diputado.

6

MINISTERIO DEL INTERIOR

INCISO 19.—VARIOS

Sr. Presidente—Quedaron pendientes en la sesión anterior dos mociones: una de reconsideración, formulada por el señor diputado por Buenos Aires doctor Argerich, y otra por el señor ministro del interior.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

No obstante la conformidad del señor ministro del interior con la obra económica, necesaria y conveniente, á que se refería mi moción, resulta que el señor ministro de hacienda, según me ha manifestado, no cree que el país esté en condiciones de afrontar el enorme gasto de 200.000 pesos que se necesitarían para cumplir los convenios libérrimos que la comisión especial ha hecho para la adquisición de la tierras que separan á la nación de la provincia.

Esto significa, señor, que muchos propietarios que estaban dispuestos á donar sus extensiones linderas, no las donarán en adelante.

Esta imposibilidad de invertir la enorme suma de 200.000 pesos, representa una pérdida efectiva, si se quiere hacer la obra el año que viene ó de aquí á dos años, de dos ó tres millones de pesos; y como yo debo inclinarme ante esta imposibilidad de gastar 200.000 pesos, retiro mi indicación.

Sr. Ministro de hacienda—Pido la palabra.

No he dicho, ni he podido decir que las finanzas no soportan cien ó doscientos mil pesos más de gastos. Hay algún error de concepto, al respecto, del señor diputado.

He dicho simplemente que no se trata de un gasto tan urgente que no pudiera postergarse por tres ó cuatro meses.

Se ha esperado varios años y bien pudiera esperarse un breve tiempo más.

No puede haber ni la sospecha de falta de voluntad para todo lo que interesa á esta Capital...

Sr. Argerich—No he dicho eso.

Sr. Ministro de hacienda—Es sabido que el gobierno federal es acreedor de la municipalidad por una suma que no baja de diez millones, que ahora mismo se trata de anticiparle medio millón de pesos á cuenta de la partida de impuestos que le corresponde, y que se reconoce desde luego la necesidad señalada por el señor diputado y otras muchas, como la recordada en la sesión anterior relativa á la incineración de basuras, que se irán satisfaciendo sin duda oportunamente.

No puede sorprender á nadie que un trabajo de expropiación pueda postergarse durante uno ó dos meses, que me parece es lo único que observé al señor diputado, cuando solicitó mi opinión respecto de la incorporación de esta partida á los gastos anuales del presupuesto.

Sr. Argerich—El señor ministro me ha dicho ayer que no podía recargar el presupuesto con este gasto. He hecho la afirmación, porque así la he recibido. Cada cual cargará con la responsabilidad del perjuicio que proceda de esta determinación.

Sr. Presidente—Habiendo sido retirada la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Buenos Aires, se votará el nuevo ítem propuesto en el inciso 19: para los gastos que demanden los preparativos de los festejos del primer centenario de la República, 300.000 pesos.

—Se vota y resulta afirmativa.

7

DIVERSAS MOCIONES

Sr. Naón—Pido la palabra.

Me parece que con esa partida queda terminada ya la discusión del segundo anexo del presupuesto.

Voy á permitirme formular una indicación en el sentido de que se modifique el procedimiento de votación que se ha seguido hasta ahora, á fin de ganar un poco más de tiempo, aumentando la amplitud de la discusión.

Propongo el mismo procedimiento que se ha seguido ya para la discusión del presupuesto en años anteriores, es decir, que se vote por anexos, sin perjuicio de que los diputados puedan presentar cualquier modificación dentro del reglamento.

—Apoyado.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Yo no tendría inconveniente en apoyar la moción que acaba de formular el señor diputado por la Capital, siempre que se acepte la aclaración que voy á proponer.

Es ésta: que si por error ó por omisión,—porque es muy difícil abarcar los detalles de un presupuesto en el momento de la votación,—se le pasara á un diputado la oportunidad de formular alguna moción, pueda ponerse á votación, la que haga, en cualquier momento, sin que pueda alegarse que sea necesario una reconsideración.

Con esta modificación voy á votar en favor de la moción; porque sino, votaré en contra.

Sr. Naón—Por mi parte, no hay dificultad.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Me parece que no vamos á adelantar absolutamente nada con el procedimiento que se propone y que por el contrario va á resultar que siempre estaremos al principio por más que adelantemos en la discusión, puesto que se podrá volver á tratar incisos que ya hayan sido materia de votación. Por otra parte, los anexos que siguen tienen incisos de carácter muy distinto y si se va á admitir observaciones respecto de todos los incisos de un anexo temo que se produzca una gran confusión en el debate.

De manera que yo pienso que el procedimiento más sencillo es el que hemos seguido hasta ahora, esto es, tratar por incisos, y que una vez votados, ya queden definitivamente aprobados sin perjuicio de las mociones de reconsideración que se puedan hacer, siguiéndose á este respecto también el procedimiento observado hasta ahora.

—Se vota la moción del señor diputado por la Capital y resulta negativa.

Sr. Naón—Pido que se rectifique la votación.

—Se rectifica la votación, y resulta nuevamente negativa.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Hago indicación para que se remitan al honorable senado los anexos del presupuesto á medida que se vayan aprobando por la honorable cámara, á fin de que él tenga tiempo para hacer un estudio más detenido de la ley.

Sr. Presidente—Debo observar al señor diputado que los anexos aprobados se pasan privadamente á la comisión de presupuesto del honorable senado, no siendo posible pasarlos oficialmente mientras no haya terminado la discusión de la ley, de acuerdo con las prescripciones del reglamento.

Sr. Ortiz de Rozas—Perfectamente.

Sr. Presidente—Continúa la consideración del proyecto de presupuesto general. En discusión el anexo C, departamento de relaciones exteriores y culto.

—Ocupa su banca en el recinto el señor ministro de relaciones exteriores y culto, doctor Estanislao S. Zeballos.

ANEXO C

Departamento de relaciones exteriores y culto

INCISO 1.º

Relaciones exteriores

Ministerio

Item 1

1	Ministro	1.400
2	Gastos de etiqueta del ministro	1.000
3	Dos secretarios de legación adscritos al ministerio á pesos 500 cada uno	1.000
4	Secretario privado	400

Subsecretaría de Relaciones exteriores

5	Subsecretario	1.000
6	Introductor de ministros	450
7	Encargado de publicaciones y relator	450
8	Oficial	300
9	Oficial segundo	200
10	Escribiente	150

Sección protocolo

11	Director de sección	450
12	Caligrafo	300
13	Oficial	300
14	Dos escribiente á pesos 150 cada uno	300

Sección asuntos políticos

15	Director de sección	450
16	Dos oficiales á pesos 300 cada uno	600
17	Tres escribientes á pesos 150 cada uno	450

Sección cónsules y asuntos comerciales

18	Director de sección	450
19	Dos oficiales á pesos 300 cada uno	600
20	Cuatro escribientes á pesos 150 cada uno	600

Sección traducciones

21	Director de sección	450
22	Traductor	250
23	Escribiente	150

Subsecretaría de culto y beneficencia

24	Subsecretario	1.000
25	Oficial	300
26	Oficial segundo	200
27	Escribiente	150

Sección asuntos privados y de beneficencia y culto

27	Director de sección	450
28	Dos oficiales á pesos 300 cada uno	600
29	Dos escribientes á pesos 150 cada uno	300

Sección legalización y mesa de entradas

30	Director de sección	450
31	Oficial	300
32	Escribiente	150

Sección habilitación y contabilidad

33	Director de sección	450
34	Oficial	300
35	Escribiente	150

Sección archivo

33	Director de sección	450
34	Jefe de expediciones	400
35	Oficial	300
37	Cuatro escribientes á pesos 150 cada uno	600

Servicio

Item 2

1	Mayordomo	90
2	Seis ordenanzas á pesos 80 cada uno	480
8	Mensajero	50

Varios

Item 3

1	Gastos de representación interior y exterior y eventuales.	15.000

Item 4

1	Impresiones y publicaciones	2.000

—Se aprueba sin observación el inciso que antecede, y se pone en discusión el siguiente:

INCISO 2º

Item 1

1	Para catorce enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios en España y Portugal; en Inglaterra; en Francia; en Bélgica y Holanda; en Italia; en Alemania y Austria Hungría, en Santa Sede; en Estados Unidos, en Brasil; en Bolivia; en Perú; en Chile; en República Oriental del Uruguay y en Paraguay á pesos 800 oro sellado, cada uno	11.200

2 Gastos de etiqueta como sigue:	
Ministro de España y Portugal	600
Idem Inglaterra	600
Idem Francia	600
Idem Bélgica y Holanda	400
Idem Italia	400
Idem Alemania y Austria	400
Idem Estados Unidos	700
Idem Brasil	400
Idem Bolivia	400
Idem Perú	400
Idem Chile	400
Idem República Oriental del Uruguay	400
Idem Paraguay	400
3 Encargados de negocios en el Japón, pesos oro	600
4 Gastos de etiqueta para el mismo, pesos oro	200
5 Intérprete para la legación y consulado en el Japón, pesos oro	80
6 Para tres secretarios en Inglaterra, en Francia y en Estados Unidos á pesos oro 500 cada uno	1.500
7 Para once secretarios: en España y Portugal, en Bélgica y Holanda, en Italia, en Alemania y Austria-Hungría, en Santa Sede, en Brasil, en Bolivia, en Perú, en Chile, en República Oriental del Uruguay y en el Paraguay á pesos 400 oro sellado cada uno.	4.400
8 Para dos segundos secretarios en Inglaterra, y en Francia, á pesos 200, oro, cada uno	400
9 Agregado comercial en Roma.	300
10 Agregado comercial en Madrid.	250
11 Gastos de oficina á razón de $ 20 por legación	280
Item 2	
1 Para reparación y conservación de las casas de las legaciones en Italia y República Oriental del Uruguay y sueldo del conserje de la primera, pesos oro	200
Item 3	
1 Para uso de la ley núm. 4711 de 29 de septiembre de 1905, pesos oro	3.000

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Desearía saber de la comisión qué funciones son las que va á desempeñar en Madrid el agregado comercial que figura en la partida 10 del ítem 1° de este inciso 2°, y si es un puesto nuevo, porque me parece que así debe ser.

Sr. Alvarez (A.)—Pido la palabra.

El agregado comercial de Madrid responde á una necesidad sentida y se pone con el objeto de fomentar el intercambio comercial con España. Tendrá á su cargo diversas funciones, como ser la de llevar la estadística comercial, hacer propaganda en aquel país en favor del nuestro, etcétera.

Es cuanto puedo informar al señor diputado.

Sr. Fonrouge—Las explicaciones que ha dado el señor miembro informante, son relativamente satisfactorias; pero bueno sería que no se abusara de esta clase de puestos, porque poco á poco todas las ciudades de Europa deberán tener uno, que llene las mismas funciones.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Desearía hacer una pregunta á la comisión: nombrado este agregado comercial, ¿qué funciones son las que van á desempeñar respecto de estas materias los cónsules generales, porque estos agregados tienen funciones muy semejantes, y también los ministros?

Sr. Alvarez (A.)—Los cónsules son agentes comerciales, y si además de estas funciones le agregamos la de llevar estadísticas y hacer propaganda para nuestro país, sus tareas se van á ver recargadas.

Sr. Oliver—Solicito que se vote especialmente el agregado en Madrid.

Sr. Presidente—Se votará el despacho de la comisión partida 10, ítem 1.° del inciso 2.°: Agregado comercial en Madrid 250 pesos oro al mes.

—Resulta afirmativa de 43 votos.

Sr. secretario Ovando—En este inciso se han salvado los siguientes errores de impresión:

Inciso 2°, partida 6ª, cinco secretarios en vez de tres.

Partida 7ª, nueve secretarios en vez de once.

Partida 8ª, cinco segundos secretarios en vez de dos.

Sr. Ministro de relaciones exteriores y culto—Pido la palabra.

Esta es la primera oportunidad que tengo de ponerme en relación con la honorable cámara, á la cual tuve el honor de pertenecer durante tres períodos consecutivos, hasta hace diez y siete años. Séame, pues, permitido aprovecharla para ofrecerle el testimonio de la alta consideración que naturalmente debe inspirar á todo hombre público la rama parlamentaria en la cual prestó largos servicios á su país, dentro de las fuerzas limitadas de su capacidad.

Cumplido este deber de cortesía, y con el objeto de corresponder al propósito de la honorable cámara de sancionar rápidamente el presupuesto, sin sacrificar los intereses públicos, solamente haré alguna que otra observación que se reduce á corrección de errores de imprenta, los cuales sin embargo dan su resultado diplomático.

Así, por ejemplo, en el inciso 2 habría que agregar la palabra *Suiza* después de Italia.

La república tiene acreditada en Italia y Suiza una legación. Se había proyectado antes por el poder ejecutivo crear varias legaciones independientes, y entre ellas una en Suiza, otra en Rusia, otra en Ecuador, etc. Por este motivo fueron suprimidas las anexas á las legaciones de Italia, Alemania y Austria-Hungría, Estados Unidos, y Perú. Pero habiéndose desistido de la creación de estas nuevas legaciones, no habría motivo para retirar servicios que están adscriptos á las legaciones, algunas de ellas, como la de Rusia, desempeñadas por secretarios. Sería un desaire diplomático y creo que no ha estado en el ánimo de la comisión hacer supresión alguna.

Con esto no se hace aumento de gastos, puesto que es el mismo personal; es una simple corrección de forma. Y entonces se diría: legación en Italia y Suiza, en Alemania, Austria Hungría y Rusia, en Estados Unidos y México, en Perú y Ecuador.

Sr. Alvarez (A.)—Pido la palabra.

La comisión no tiene inconveniente en aceptar la indicación del señor ministro, pero debe dejar constancia de que estas supresiones habían venido en el proyecto del poder ejecutivo. La comisión ha despachado tal como venía, de acuerdo con el ministro anterior.

Sr. Ministro de relaciones exteriores y culto—En la inteligencia de que se crearían legaciones independientes.

Además hay una omisión en el ítem 2. A la legación en la Santa Sede no se le ha puesto gastos de representación, supongo que por un error de copia.

Sr. Alvarez (A.)—No es un error. De acuerdo con lo que había manifestado el señor ministro, no se ha puesto gastos de representación.

Sr. Ministro de relaciones exteriores y culto—Pero hay que ponerlos: es una legación como todas. Las demás tienen 400 pesos para ese objeto; á ésta se le pueden asignar 300 por estar acreditada ante la Santa Sede.

Sr. Alvarez (A.)—Pero ahora van á tener 800 pesos oro de sueldo en lugar de 600.

Sr. Ministro de relaciones exteriores y culto—Muy bien; retiro esa observación.

Tendría entonces que agregarse, señor presidente, el sueldo para el secretario que actualmente está en Rusia, y que fué borrado cuando se suprimió la anexión con Alemania y Austria-Hungría, creyendo que se crearía en aquel país una plenipotencia.

El sueldo está en el presupuesto actual y hay que mantenerlo. De manera que en vez de once secretarios habría que poner doce.

Sr. Secretario Ovando—Han quedado nueve secretarios, en vez de once.

Sr. Ministro de relaciones exteriores y culto—Serían diez, entonces.

Sr. Iriondo—La comisión ha hecho la supresión á pedido del Poder ejecutivo.

Sr. Presidente—Se votará el inciso 2 con las indicaciones propuestas por el señor ministro de relaciones exteriores y aceptadas por la comisión de presupuesto.

– Se vota y resulta afirmativa.

INCISO 3º

Item 1

1 Para adquisición de copias de documentos de la historia argentina en el archivo de Indias, pesos oro..... 120

Sr. Presidente—En discusión el inciso 3º.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Me parece, señor presidente, que consecuente con la sanción que acaba de dar la cámara, á indicación del señor ministro de relaciones exteriores, debe colocarse á la legación en España y Portugal en las mismas condiciones en que están las otras acreditadas en dos países á la vez. Acaba de restablecer la cámara los secretarios que habían sido suprimidos; de manera que cada ministro acreditado en dos países tiene dos secretarios, residentes uno en cada país.

Me parece que lo lógico es entonces que, tratándose de un país con el cual la república mantiene cordiales relaciones, como es Portugal, el ministro en España y Portugal tenga dos secretarios para que resida uno en cada país.

Sr. Alvarez (A.)—Está en el ítem 6.

Sr. Ministro de relaciones exteriores y culto—Hay un encargado de negocios en Portugal que recibe el sueldo de cónsul de primera clase.

Sr. Demaría—Entonces, retiro la indicación.

Sr. Presidente—No habiendo observación, se da por aprobado el inciso 3º.

—Se dan por aprobados los incisos 4º y 5º. que siguen:

INCISO 4.º

Item 1

1 Para la adhesión de la República á la convención de Bruselas, de 5 de Julio de 1890, estableciendo la unión internacional para la publicación de las tarifas aduaneras, según la ley número 2858, pesos oro al año..... 621.20

Item 2

1 Para contribución al sostenimiento de la oficina comercial de las naciones americanas en Wáshington, pesos oro al año..... 2.400

Item 3

1 Para el sostenimiento del Instituto internacional de Roma (ley núm. 4862) pesos oro al año..... 4.800

INCISO 5.º

Item 1

1 Para gastos eventuales de los trabajos que deban practicarse en la línea de frontera de la República, al año, pesos moneda nacional..... 70.000

INCISO 6.º

Item 1

1 Inspector general de consulados pesos oro..... 600
2 Para cuatro cónsules generales de primera clase, á pesos 500 oro cada uno..... 2.000
3 Para seis cónsules generales de segunda clase, á pesos 450 oro cada uno..... 2.700
4 Para diez cónsules generales de tercera clase, á pesos 400 oro cada uno..... 4.000
5 Para cuatro cónsules de primera clase, á pesos 350 oro cada uno..... 1.400
6 Para 8 cónsules de segunda clase á pesos 300 oro cada uno. 2.400
7 Para veinticinco cónsules de tercera clase á pesos 200 oro cada uno..... 5.000
8 Para seis cancilleres á pesos 150 oro cada uno..... 900

Item 2

Para gastos de alquiler de local, materiales de oficina y empleados subalternos de:

1 Cuatro consulados generales de primera clase á pesos 200 oro cada uno 800
2 Seis consulados generales de segunda clase á pesos 150 oro cada uno..... 900
3 Diez consulados generales de tercera clase á pesos 100 oro cada uno..... 1.000
4 Cuatro consulados de primera clase á pesos 80 oro cada uno. 320

5 Ocho consulados de segunda clase á pesos 60 oro cada uno.	480
6 Veinticinco consulados de tercera clase á pesos 50 oro cada uno.....	1.250
Item 3	
1 Para cumplimiento de la ley núm. 4412, pesos oro al año.	20.000

Sr. Presidente—Está en discusión el inciso 6.°

Sr. Ministro de relaciones exteriores y culto—Pido la palabra.

Después de la sanción del presupuesto del año anterior, y me parece cuando ya empezaba su estudio la comisión de presupuesto, ocurrió la separación de los reinos de Suecia y Noruega, que constituyendo antes un sólo estado, se han organizado en dos naciones independientes. Cada una de ellas ha constituído en la República Argentina un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario; y sin embargo, nuestro país continúa teniendo como único representante en los dos mencionados, un cónsul encargado de negocios.

El gobierno noruego, con la discreción que se usa en estos casos, ha expresado que se siente incómodo de que la República Argentina esté representada por el misno agente acreditado ante el otro país.

Es un deber de cortesía internacional, hacer que la República esté representada separadamente en ambos países; y el Poder ejecutivo solicitaría con este motivo, un cónsul de tercera clase, para comenzar á abrir relaciones.

De manera que, en vez de diez, serian once cónsules generales de tercera clase en la partida 4.

Sr. Alvarez (A.)—La comisión ha fijado exactamente el número de cónsules que establece la ley.

Sr. Ministro de relaciones exteriores y culto—La ley no puede prever las nuevas naciones que se organizan. En este caso, es ley también la nueva partida del presupuesto.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

La comisión se ha visto solicitada para la creación de numerosos consulados, pero ha creído que debía sostener el imperio de la ley de consulados que establece el número, que no ha debido alterar al establecer los sueldos en el presupuesto, tanto más cuanto que esa ley ha sido sancionada el año pasado y recién ahora vendrá á llenarse el máximum de cónsules que ella establece.

Sr. Ministro de relaciones exteriores y culto—Están llenos todos los consulados; no hay ninguno vacante. De manera que es un caso de creación legal porque se trata de dar representación á la República ante un estado nuevo, no de aumentar los cónsules actuales.

Sr. Presidente—No aceptando la comisión la proposición del señor ministro, se votará especialmente la partida 4.

Sr Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Yo voy adherir á la indicación que acaba de hacer el señor ministro de relaciones exteriores por las razones que él ha espuesto, que, á mi entender, son perfectamente atendibles.

La separación de esos dos países, constituyendo dos naciones que han acreditado sus representantes en nuestro país, hace obligatorio, hasta cierto punto, que la República Argentina acredite á su vez una representación que corresponda por lo menos á aquélla que han acreditado esos países.

Si la cámara no aceptara esta indicación después del pedido hecho por el señor ministro, se crearía hasta cierto punto una situación difícil, porque apareceríamos denegando un pedido de esta naturaleza, como consecuencia de la voluntad del Congreso de no acordar esa representación, lo que podría traer una complicación en el sentido de que ese país, se sintiera afectado y retirase la representación que tiene en la República.

En este sentido voy á votar la moción del señor ministro, creyéndola justa y oportuna. *(¡Muy bien!)*

Sr. Castro (A).—Deseo que se vote, señor presidente, pues si prosperara la indicación del señor ministro voy á proponer veinte y tantos consulados más, porque los creo necesarios.

Sr. Vieyra Latorre—Este es un caso especial.

Sr. Presidente— Se votará la partida observada como la propone la comisión.

—Es aprobada.

Sr. Presidente—Si no se hace observación se dará por aprobado el inciso 6º.

—Aprobado.

INCISO 7.º

Culto

Arzobispado

Ítem 1

1 Arzobispo	1.000
2 Un obispo auxiliar	300
3 Secretario	200
4 Secretario privado	200
5 Prosecretario	100
6 Familiar secretario del obispo auxiliar	100
7 Dos escribientes á pesos 100 cada uno	200
8 Capellán	100
9 Bibliotecario	70
10 Dos familiares á pesos 70 cada uno	140
11 Tres ordenanzas á pesos 60 cada uno	180

Ítem 2

1 Gastos de visita pastoral, de escritorio y refacciones	300

Ítem 3

1 Para eventuales y limosnas	500

Ítem 4

1 Para el servicio de las capellanías de la arquidiócesis	420

Curia

Ítem 5

1 Dos provisores y vicarios generales á pesos 200 cada uno	400
2 Fiscal eclesiástico	150
3 Ordenanza	40

Ítem 6

1 Gastos de curia	160

Cabildo

Ítem 7

1 Deán	200
2 Cinco canónigos dignidades á pesos 150 cada uno	750
3 Cuatro canónigos diáconos á pesos 120 cada uno	480
4 Secretario capitular	80
5 Sacristán mayor	60
6 Maestro de ceremonias	60
7 Dos capellanes de coro á pesos 60 cada uno	120
8 Sochantre y organista á pesos 60 cada uno	120

Ítem 8

1 Gastos de culto en la metropolitana y empleados inferiores	500

Seminario conciliar

Ítem 9

1 Rector	150
2 Vicerrector	100
3 Inspector	50
4 Diez profesores á pesos 80 cada uno	800
5 Ochenta becas para alumnos argentinos á pesos 30 cada uno	2.400
6 Portero	40

Ítem 10

1 Para gastos internos	200

Obispado del Paraná

Ítem 11

1 Obispo	50
2 Secretario	100
3 Prosecretario	80
4 Familiar	40
5 Capellán	50
6 Inspector de parroquias	100
7 Ordenanza	25

Ítem 12

1 Gastos de visita pastoral, de escritorio y relaciones	150

Ítem 13

1 Para eventuales y limosnas	300

Curia

Ítem 14

1 Provisor y vicario general	150
2 Fiscal eclesiástico	100
3 Ordenanza	25
4 Gastos de curia	50

Cabildo

Ítem 15

Deán	150
2 Arcedeán	120
3 Cuatro canónigos dignidades á pesos 100 cada uno	400
4 Dos canónigos diáconos á pesos 90 cada uno	180
5 Dos canónigos subdiáconos á pesos 80 cada uno	160
6 Secretario capitular	750

7 Sochantre y organista á pesos 50 cada uno 100
8 Dos capellanes de coro á pesos 50 cada uno.. 100
9 Sacristán mayor... 50

Item 16
1 Gastos de culto en la catedral y empleados inferiores..... 250

Vicaría de Corrientes

Item 17
1 Vicario foráneo.... 100
2 Gastos de curia..... 20
3 Gastos de culto en la iglesia matriz..... 50

Seminario conciliar

Item 18
1 Rector... 120
2 Vicerrector. 100
3 Inspector..... . 30
4 Diez profesores á pesos 80 cada uno..... 800
5 Treinta becas para alumnos argentinos á pesos 30 cada una.. 900
6 Portero 25
7 Gastos internos..... ... 80

Obispado de Córdoba

Item 19
1 Igual al del Paraná, ítem 11. 895
2 Dos obispos auxiliares á pesos 150 cada uno..... 300
3 Un escribiente.... 70

Item 20
1 Igual al del Paraná, ítem 12. 300

Item 21
1 Igual al del Paraná, ítem 13. 300

Curia

Item 22
1 Igual al del Paraná, ítem 14.. 325

Cabildo

Item 24
1 Igual al del Paraná, ítem 15.. 1.310

Vicaría de La Rioja

Item 25
1 Igual á la de Corrientes, ítem 17..... 170
2 Un ayudante secretario..... 50

Seminario conciliar

Item 26
1 Igual al del Paraná, ítem 18,. 2.055

Obispado de Salta

Item 27
1 Igual al del Paraná, ítem 11, sin prosecretario 815

Item 28
1 Igual al del Paraná, ítem 12. 150

Item 29
1 Igual al del Paraná, ítem 13. 300

Curia

Item 30
1 Igual al del Paraná, ítem 14. 325

Cabildo

Item 31
1 Igual al del Paraná, ítem 15. 1310

Item 32
1 Igual al del Paraná, ítem 16. 250

Vicaría

Item 33
1 Vicarías foráneas en Jujuy y Orán, iguales á las Corrientes, ítem 17, á pesos 170 cada una. 340
2 Un ayudante secretario para la vicaría de Jujuy..... 50

Seminario conciliar

Item 34
1 Igual al de Córdoba, ítem 26. 2.055

Obispado de Cuyo

Item 35
1 Igual al de Salta, ítem 27... 815

Item 36
1 Igual al de Salta, ítem 28... 150

Item 37
1 Igual al de Salta, ítem 29... 300

Curia

Item 38
1 Igual á la del Paraná, ítem 14. 325

Item 39
2 Alquiler de casa..... 100

Cabildo

Item 40
1 Igual al del Paraná, ítem 15. 1.310

Item 41
1 Igual al del Paraná, ítem 16. 250

Vicarías

Item 42
1 Vicarías foráneas de Mendoza y San Luis, iguales á las de Corrientes, ítem 17 á pesos 170 cada una..... 310

Seminario conciliar

Item 43
1 Igual al del Paraná, ítem 18. 2.055

Obispado de La Plata

Item 44
1 Igual al del Paraná, ítem 11. 895
2 Obispo auxiliar..... 300
3 Un vicario foráneo 100
4 Un escribiente..... 80

Item 45
1 Igual al del Paraná, ítem 12. 150

Item 46
1 Alquiler de casa..... ... 250

Item 47
1 Igual al del Paraná, ítem 13. 300

Curia

Item 48
1 Igual á la del Paraná, ítem 14. 325

Catedral

Item 49
1 Sochantre y organista á pesos 50 cada uno..... 100
2 Dos capellanes de coro á pesos 50 cada uno..... 100
3 Sacristán mayor..... 50

Item 50
1 Gastos de culto en la catedral y empleados inferiores... .. 250

Item 51
1 Para 30 becas para alumnos argentinos á 30 pesos cada una 900

Obispado de Santa Fe

Item 52
1 Igual al del Paraná, ítem 11. 8.950

Item 53
1 Igual al del Paraná, ítem 12. 150

Item 54
1 Alquiler de casa..... ... 250

Item 55
1 Igual al del Panará, ítem 13. 300

Curia

Item 56
1 Igual á la del Paraná, ítem 14. 325

Catedral

Item 57
1 Igual á la de La Plata, ítem 49. 250

Item 58
1 Gastos de culto en la catedral y empleados inferiores..... 250

Item 59
1 Vicaría foránea del Rosario, igual á la de Corrientes, ítem 17..... 170

Vicaría foránea en Chaco y Formosa

Item 60
1 Vicario. 350
2 Secretario..... 80
3 Para gastos..... 25

Item 61
1 Misiones permanentes en el Chaco y Formosa á pesos 400 cada una..... 800

Seminario conciliar

Item 62
1 Igual al del Paraná, ítem 18. 2.055

Obispado de Tucumán

Item 63
1 Igual al del Paraná, ítem 11. 895

Item 64
1 Igual al del Paraná, ítem 12. 150

Item 65
1 Igual al del Paraná, ítem 13. 300

Curia

Item 66.
1 Igual á la del Paraná, ítem 14. 325

Item 67.
1 Alquiler de casa..... 250

Catedral

Item 68.
1 Igual á la de La Plata, ítem 49. 250

Item 69.
1 Gastos de culto en la catedral y empleados inferiores 250

Seminario conciliar

Item 70.
1 Igual al del Paraná, ítem 18. 2.055

Obispado de Santiago del Estero

Item 71.
1 Igual al del Paraná, ítem 11.. 895
Item 72.
1 Igual al del Paraná, ítem 12. 150
Item 73.
1 Igual al del Paraná, ítem 13.. 300
Item 74.
1 Alquiler de casa..... .. 200

Curia

Item 75.
1 Igual á la del Paraná, ítem 14. 325

Catedral

Item 76.
1 Igual á la de Tucumán, ítem 68. 250
Item 77.
1 Vicarías foráneas de Catamarca y Santiago del Estero á pesos 100 cada una..... 200
2 Gastos de curia á pesos 50 cada una..... 100
3 Gastos de culto en las iglesias matrices á pesos 50 cada una. 100

Gastos diversos

Item 78.
1 Para eventuales y pasajes en el departamento de culto.... 2.000
Item 79.
1 Para la construcción del seminario de Córdoba, al año.... 20.000
Item 80.
1 Para limosnas en los sagrarios de la capital, al año..... 2 000
Item 81.
1 Gastos de Te-Deums, al año.. 4.000
Item 82.
1 Para la misión entre los indios al año 12.000
Item 83.
1 Para la construcción del seminario de la capital, al año.. 25.000
Item 84.
Para cumplimiento de la ley 4814, hospital en Santiago del Estero, al año 100.000
Item 85.
1 Para la construcción del seminario de Tucumán, al año. 10.000
Item 86.
1 Para las iglesias parroquiales de Resistencia, Viedma y Posadas, á pesos diez mil cada una, al año. 30.000
Item 87.
1 Para el círculo de obreros católicos de San Cristóbal, Capital, al año..... 2.400
Item 88.
1 Para las hermanas terciarias franciscanas de la calle Lavalle, Capital, al mes..... 200
Item 89.
1 Para el asilo de huérfanos que dirige la señora Elmina Paz de Gallo (Tucumán), al año.. 5.000
Item 90.
1 Para el hospital de Belén (Catamarca), al año..... 5.000
Item 91.
1 Para el hospital de caridad de Santa Fe, al año. 30.000
Item 92.
1 Para el hospital de Chilecito (Rioja), al año 5.000
Item 93.
1 Para el hospital Rawson (San Juan), al año..... .. 5.000
Item 94.
1 Para la sociedad de beneficencia de Tucumán, al año.... 20.000
Item 95.
1 Para el hospital de la ciudad de La Rioja, al año..... 5.000
Item 96.
1 Para el hospital y asilo de mendigos del Rosario (Santa Fe), al año..... ..... 10.000
Item 87.
1 Para el asilo buen pastor (Tucumán), al año..... 5.000
Item 98.
1 Para el hospital de Mar del Plata (Buenos Aires), al año. 10.000
tem 99.
1 Para el hospicio de huérfanos del Rosario (Santa Fe), al año. 10.000
Iten 100.
1 Para un pabellón de aislamiento en el hospital Rivadavia, al año. 25.000

Sr. Presidente.—Está en discusión el inciso 7º, Culto.

Sr. Demaría.—Pido la palabra.

El ítem 89 inciso 7º fija la suma de 5.000 pesos al año para el asilo de huérfanos que dirige en Tucumán la señora Elmina Paz de Gallo. Pido á la comisión que tenga á bien consentir en que esta partida se aumente á 8.000 pesos.

No podría hacer mejor defensa de este pedido que recordar á la cámara las elocuentes palabras de nuestro

compañero, cuya ausencia en esta cámara nunca lamentaremos bastante, doctor Ernesto Padilla, cuando fundó la primera inclusión de esta misma partida en el presupuesto.

A esas palabras y al prestigio de ese nombre simpático para todos los señores diputados remito el éxito de mi indicación.

Sr. Alvarez (A.).—La comisión lamenta no acceder al pedido del señor diputado, á pesar de creerlo muy loable.

Sr. Presidente—No habiendo aceptado la comisión, se votará el ítem observado.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Deseo hacer una pregunta al señor miembro informante de la comisión.

En el inciso 7º, ítem 4º, partida 1ª, se dice: Para el servicio de las capellanías de la arquidiócesis...

Sr. Demaría—Podría votarse mi proposición.

Sr. Palacios—Voy á hacer una observación para que también se vote.

Sr. Demaría—Más lógico me parece poner á votación la mía, para seguir después con las demás observaciones que se hagan.

Sr. Palacios—No hago más que ajustarme al procedimiento que se ha adoptado.

En el ítem 80 del mismo inciso se dice: Para limosnas en los sagrarios de la Capital.

Yo desearía saber del señor miembro informante, primeramente qué capellanías son éstas á que se refiere el ítem 4º, porque tengo entendido que unas se sostienen con legados y otras han sido redimidas.

Sr. Iriondo—Se trata de las que no se sostienen con legados, ni han sido redimidas.

Sr. Palacios—¿Pero cuáles son? Desearía saberlo.

Sr. Iriondo—Son las que no se sostienen con legados, ni han sido redimidas.

Sr. Palacios—En el caso de que fuera así, señor diputado, correspondería otra inscripción: «Para las capellanías que no han sido redimidas ó que no se sostienen con legados», porque aquí aparecen todas.

El señor diputado no contesta á mi pregunta.

Y desearía saber, también, del señor miembro informante, qué es esto de «limosnas en los sagrarios de la Capital», para las que se destina una partida de dos mil pesos.

Sr. Iriondo—Es una práctica muy antigua que en los viernes santos se dejen estas limosnas en los sagrarios Siempre ha existido en el presupuesto esta partida. La comisión no ha modificado nada.

Sr. Palacios—Pero desearía saber á qué objeto se destina.

Sr. Iriondo—A limosnas.

Sr. Palacios—¿Para quién?

Sr. Iriondo—Para los pobres.

Sr. Palacios—Yo deseo que conste mi voto en contra. No me satisface el conducto por donde recibirán los pobres esas limosnas.

Sr. Orzábal—Pido la palabra.

A mi vez, voy á hacer una observación al ítem 91 de este inciso. En él la comisión destina para el hospital de caridad de Santa Fe la suma de treinta mil pesos.

Yo me permitiría pedir á la honorable cámara que eleve esta suma á cien mil pesos, y voy á dar brevemente las razones fundamentales que tengo.

El hospital de caridad de Santa Fe va á ser una obra modelo en la república, según la opinión de todos los médicos más notables de Buenos Aires, que lo han visitado.

Para su construcción, la nación ha contribuído con 130 mil pesos, y la provincia de Santa Fe, atendiendo á la importancia de esa obra, ha destinado, no obstante la escasez de sus recursos, 250.000 pesos, faltando aun, para terminarla, 300.000.

Allí se han consultado todos los adelantos modernos en materia de construcciones hospitalarias, y según los informes de médicos eminentes no hay otro hospital que le supere en la república.

La provincia de Santa Fe ha hecho todos los esfuerzos imaginables para

dotar á aquella ciudad de un hospital que va á servir no solamente á esta provincia, sino á las limítrofes, y falta aún construír la sala de maternidad, el gabinete de bacteriología y muchas otras cosas.

Si no se destinara esta suma, la obra tendría necesariamente que paralizarse, lo que traería perjuicios de consideración. La sociedad de beneficencia ha agotado ya todos sus recursos y el gobierno de la provincia ha dado todo lo que puede dar.

Me parece que para construír una obra de esta naturaleza, de tanta importancia para aquella región, no es mucho lo que se pide.

Sr. Alvarez (A).—Pido la palabra.

La comisión lamenta no poder acceder al pedido que hace el señor diputado.

Se trata de recursos sumamente escasos, para ser distribuídos entre asilos y hospitales, y una de las provincias más beneficiadas en este sentido, ha sido Santa Fe.

Sr. Pera (C. L.)—Pido la palabra.

Voy á agregar una consideración respecto al pedido hecho, y es la siguiente: la subvención acordada al hospital de Santa Fe, se votó el año pasado en las mismas condiciones que la del hospital de Córdoba, fué exactamente igual. Este año se mantiene la de Córdoba igual á la del año pasado, es decir cien mil pesos, y la de Santa Fe aparece reducida.

Sr. del Barco—La de Córdoba se refiere á una ley del Congreso que se cumple.

Sr. Pera (C. L).—Pero hay un proyecto para acordar igual subvención á Santa Fe.

Sr. del Barco—Si se vota otra ley, la tendrá Santa Fe.

Sr. Pera (C. L.)—Ha sido presentado un proyecto con ese objeto. La única diferencia que hay es ésta: el pedido de un subsidio para Córdoba ha sido despachado y sancionado y el de Santa Fe está despachado, pero no ha podido ser sancionado.

Sr. Vocos Giménez—Debe agregarse también que para Santiago del Estero se han destinado cien mil pesos.

Sr. Alvarez (A.)—También es por una ley especial.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

Yo he sido solicitado por la sociedad de beneficencia de Santa Fe—estoy muy vinculado á aquella provincia—á favor de este hospital; pero la comisión no ha podido hacer más de lo que ha hecho...

Sr. Vocos Giménez—Yo lo he solicitado á la comisión, y no me ha hecho caso. Por eso reclamo.

Sr. del Barco—Permítame, señor diputado.

La comisión no ha podido dar más que 30.000 pesos, por esta razón: porque ha tenido en cuenta que existe una comisión nombrada por el gobierno, de conformidad con una ley del Congreso, encargada de hacer construír hospitales en toda la república. Esta comisión verá oportunamente lo que haya que hacer en la provincia de Santa Fe y cubrirá los gastos con los fondos de que dispone.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Siento molestar á la cámara, pero quiero establecer con claridad la situación en que me encuentro.

A la cámara no se le escapará todo lo agradable que me hubiera sido el contribuír como miembro de la comisión á establecer esta partida con cien ó ciento cincuenta mil pesos, como desean los señores diputados; pero la comisión, á fin de tener una norma de conducta al hacer esta distribución de subsidios, ha tenido muchas veces que contrariar sus propios sentimientos, para proceder con equidad; y cuando se ha encontrado con una ley anterior, no ha tenido más que cumplirla, incorporando al presupuesto la suma en ella indicada.

Ha tenido, pues, que ajustar su criterio á una distribución equitativa, dentro de las distintas solicitaciones.

Esta es la razón por que el hospital de Santa Fe aparece con una cantidad menor que la que se acuerda á los hospitales de Córdoba y Santiago del Estero.

Sr. Méndez Casariego—Pido la palabra.

Ayer, en el presupuesto del interior, se han votado dos partidas para misiones entre los indios: una de 12.000 pesos; y otra, propuesta por el señor diputado por la Capital, también de 12.000 pesos para otra misión análoga.

Sr. González Bonorino—Para limpiar un arroyo.

Sr. Méndez Casariego—Yo deseo saber si esas misiones corresponden al ministerio del interior ó al del culto.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Las misiones tienen un doble carácter: las que se refieren á reducción de indios y que están, por consiguiente, en los territorios nacionales, dependen del ministerio del interior; y las que se refieren al culto que, en este caso, dependen del ministerio del ramo.

Sr. Castro (A.)—¿Estas misiones son católicas?

Yo no sé hasta dónde es conveniente subvencionar estas misiones que pueden llevar sus ideas equivocadas...

Sr. Lacasa—Son misiones civilizadoras.

Sr. Castro (A.)—Que van á pervertir la inocencia.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Veo que figura aquí el obispado de Santiago del Estero, dando cumplimiento, como es consiguiente, á la ley que se ha sancionado recientemente, creándolo.

Me parece que siguiendo la práctica de estos casos, debería figurar aquí una partida para los gastos de consagración.

Sr. del Barco—Hay un crédito despachado por la comisión, pendiente de la consideración de la cámara.

Sr. Alvarez (A.)—Precisamente, con este objeto, el Poder ejecutivo oportunamente solicitó una partida, que la comisión ha despachado, pero que la cámara no ha tenido todavía oportunidad de considerar.

Sr. Vieyra Latorre—Entonces lo lógico sería, aceptando la indicación del señor diputado por Córdoba, incluír la partida solicitada en el crédito suplementario, en la ley de presupuesto.

Sr. Presidente—Se va á votar el ítem 89, en el cual ha solicitado el señor diputado Demaría un aumento de la partida de 5.000 pesos á 8.000 y no habiendo sido aceptado por la comisión, se votará el despacho de esta última.

—Se vota y resulta afirmativa de 36 votos.

Sr. Presidente—Se votará el ítem 4 observado por el señor diputado Palacios.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Después de lo que ha manifestado el señor diputado, retiro la primera parte de mi observación y la limito al ítem 80.

Sr. Presidente—Perfectamente, se votará el ítem 80 del despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa

Sr. Presidente—Se votará el ítem 91 del despacho de la comisión al que se ha propuesto un aumento para el hospital de caridad de Santa Fe.

—Se vota el despacho de la comisión y es aprobado.

Sr. Vedia—Hay que votar el ítem 82.

Sr. Castro (A.)—Sí, señor presidente, porque yo creo que la misión no debe ser católica, sino una misión civilizadora, porque las misiones católicas no civilizan nada!

Yo estoy conforme que se dé un subsidio á misiones como la franciscana que van á trabajar en los confines del territorio de la República, que van á hacer cosas útiles al país y á la sociedad; pero estas misiones católicas de carácter puramente religioso, en vez de ser civilizadoras, de llevar la iniciativa del trabajo, de fecundar la tierra, son completamente estériles ó perjudiciales, son parásitos que van al desierto á invitar á la ociosidad á

los habitantes que debieran dedicarse á fecundar la tierra.

Sr. Cantón (E.)—Pido la palabra.

Deseo dejar constantancia de mi voto á favor de esta partida.

La leyenda dice: «para misiones entre los indios». No dice si estas misiones han de ser católicas, protestantes, ó judías. No creo tampoco que le importe á la honorable cámara saber cuál es el carácter de ellas....

Sr. Castro (A.)—Como decía un señor diputado, esta partida para misiones entre los indios está en el presupuesto del culto, y esto me basta para suponer que son católicas.

Sr. Cantón (E.)—¡Pero, señor, donde quiera que haya una misión civilizadora,es digna de aplauso y no de censura! Si algo falta en este país, señor presidente, son misiones que vayan á civilizar, en el concepto lato de la palabra, á los argentinos más argentinos que tiene la República, que son los indios. Es una vergüenza lo que pasa en algunos territorios nacionales con los indios. Estamos hoy, bajo este punto de vista, mucho más atrasados que en tiempo del descubrimiento de América. Entonces era disculpable que se destruyera al indio, pero hoy no tiene excusa alguna, y es un atentado á la civilización del siglo XX ver que se fusila inicuamente al habitante del Chaco, por ejemplo, porque los poderes públicos no se preocupan de llevar la civilización allí, de mandar á personas que enseñen á trabajar, á cultivar esa tierra que pisan, para que no vivan en la ociosidad, y para que no se vean en el caso, cediendo á la ley suprema de la necesidad, para no morirse de hambre, de asaltar á las colonias vecinas; para no verse en la necesidad de robar, que al fin y al cabo en el concepto de ellos el robo es permitido, no creen que sea un delito ya que se ven obligados á robar para conservar la vida.

Entonces, votar una partida de esta naturaleza, es para mi hacer acto de gobierno. *(¡Muy bien! ¡Muy bien!)*

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

La comisión no tiene nada que agregar después de las elocuentes palabras pronunciadas por el señor diputado Cantón que hace suyas. Me limitaré á decir solamente que esta partida se refiere á misiones existentes, misiones que según las informaciones que tiene la comisión, llenan ampliamente el cometido á que están destinadas.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Para dejar constancia de que el calificativo de parásitos que ha aplicado el señor diputado podrá ser justo alguna vez; pero hay infinidad de casos de verdadera abnegación, dignos de todo respeto. Y la inmunidad parlamentaria no puede ir hasta autorizar calificativos en esa forma.

Sr. Castro (A.)— Como diputado, tengo el derecho de calificar y juzgar á los hombres como me dé la gana, con completa libertad, y no habrá quién entienda esa libertad, en otra forma que como yo la entiendo!

Sr. Demaría—El señor diputado tiene ese derecho, y lo reconozco por aquello que dijo Bismarck una vez en el parlamento: que un diputado es un señor á quien un número de electores lo autoriza y lo manda á hablar de todo, sin tener quizá competencia en nada!

Sr. Castro (A.)—No viene al caso, señor diputado...

Sr. Demaría—¡Cómo no va á venir!

Sr. Castro (A.)—Negarme competencia para tratar estas cosas, es como si yo negara estatura al señor diputado!

¡Curioso sería que un diputado no pudiese apreciar la conducta de los gremios para los cuales está legislando! He de oponerme á que se hagan dádivas ó se tengan generosidades con este gremio que me es antipático porque es completamente inútil; he de oponerme á que el país entero esté contribuyendo para fomentar esa secta católica, como si no hubiera otras muy dignas y muy respetables; y como si no hubiera otros hombres que merezcan la misma protección por parte del estado.

Sr. Demaría—¡Si yo he reconocido al señor diputado el más amplio derecho para manifestar sus ideas!

Sr. Presidente—Permítanme los señores diputados...

Sr. Demaría—Yo tenía la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Sr. Demaría—Lo que sostengo, es que no puedo aceptar que se confunda en un mal calificativo á hombres que merecen consideración y respeto, porque si entre ellos hay parásitos, los hay en todas partes, como los hay, talvez, en el mismo Congreso.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

Necesito decir dos palabras, porque fuí yo quién llamó la atención de la presidencia respecto de este punto, á fin de motivar una votación.

No se trata, á mi juicio, de oponerse á ninguna misión cualquiera que sea su carácter, siempre que sea realmente civilizadora y responda á los fines indicados por el señor diputado Iriondo.

La observación que partió de mi distinguido colega, el señor diputado por Entre Ríos, se refirió á la ubicación de esta partida en el ministerio de culto, con motivo de haber votado la cámara en la sesión anterior otras análogas para las misiones entre los indios, que corresponden por la ley respectiva al ministerio del interior.

Yo digo que cualquiera que sea la acción que ellas ejercen entre lós indios, es lo exacto y es lo cierto, que siendo su primer carácter esencialmente civilizador, debe ser la misión eminentemente nacional; y no hay inconveniente de ninguna clase para acumular á la partida respectiva del ministerio del interior las misiones entre los indios; contribuyendo así á dar un caráter distinto á las misiones de esa naturaleza y que el gobierno nacional debe contribuír á fomentar entre los indios.

De manera que todos estamos en el fondo completamente de acuerdo; todas las misiones en cuanto sean morales y educativas, son civilizadoras. No habría tenido inconveniente en agregar mil pesos mensuales más á la partida correspondiente del ministerio del interior; pero votaré en contra de esta partida, porque la considero desubicada en relación á la ley que distribuye las materias entre los ministerios, y porque me parece también fuera de lugar en cuanto determina especiales caracteres á una misión, poniéndola fuera de los términos generales en que todas deben orientarse.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Deseo fundar mi voto en favor del despacho en discusión.

Considero que la comisión en este caso no ha hecho sino cumplir lo que al respecto prescriben los preceptos constitucionales.

La constitución establece en uno de sus artículos que sostiene el culto católico, y en otra parte dispone que deben mandarse misiones á los indios para su conversión al cristianismo.

Cuando la constitución ha dicho eso se ha referido claramente á las misiones á los indios; y de este carácter no hay otras que las que han realizado los sacerdotes en nuestro país. Cuando se han hecho misiones científicas á cualquier parte han ido con objetos diferentes; pero aquéllas que han ido á proteger á los indios, á enseñarles el trabajo y la cultura, á ser humanos y á iniciarlos en el cristianismo, que es la religión civilizadora, y que no la enseñan sino los sacerdotes, son las aludidas por la constitución. La historia de las misiones á los indios en nuestro territorio está llena de ejemplos de abnegación y de sacrificios.

Yo entiendo de acuerdo con la historia de todos los países de América respecto de esas misiones, que se ha hecho un bien con ellas y que se seguirá haciendo, porque todo cuanto decía el señor diputado Cantón es perfectamente exacto: los indios son considerados como parias en estos territorios, pero no por los que van con la cruz civilizadora, sino por muchos de los que van á explotar los obrajes y otras industrias en los territorios lejanos.

Por consiguiente, estoy perfectamente de acuerdo con la comisión, y

en este sentido he de votar, por que se hace con ello obra de civilización.

Sr. Carlés. (M.)—Pido la palabra.

Mientras con carácter social, y por consiguiente filosófico, se discutió este punto, como que se trataba de algo dispensado por la constitución á su respecto, debí callar; pero desde el momento que un distinguido constitucionalista, presidente de la comisión, ídem, de la cámara, se opone á la partida discutida, me permitirá, con la venia especial de la presidencia, preguntarle ¿cómo él intepretaría el inciso 15 del artículo 67 de la constitución nacional, en la que categóricamente se establece que al congreso le corresponde dictar leyes para promover la conversión de los indios al catolicismo?

Nada más.

Sr. Vedia— Ya que el señor presidente ha dado permiso para la interrogación, me considero comprendido en él para la respuesta.

Señor presidente: no me embarco por razones de temperamento, por razones de gusto y por razones constitucionales á que acaba de aludir el señor diputado Carlés, en la discusión en los términos en que pretende plantearla.

Lo que yo indico, lo que quiero, es entregar al ministerio del interior esta función que la ley de distribución del trabajo acuerda á él exclusiva y directamente.

Yo conozco, por haberlos palpado de cerca, los beneficios de las misiones que han operado sobre todo en los territorios del sud de la república....

Sr. Lacasa—Yo también.

Sr. Vedia — Perfectamente; yo las he visto: de manera que el señor diputado que me acaba de interrogar no me puede llevar á una discusión de este género, puesto que no he hecho alusión á la naturaleza de esas misiones.

Lo que digo es que dentro de los términos de la ley que debemos respetar, y del mismo artículo constitucional citado por el señor diputado Carlés, está mal ubicada en este ministerio la partida, y que esa colocación le quita el carácter constitucional á que precisamente se refiere el señor diputado. De manera que no me pueden obligar, repito, á hacer una discusión en un terreno á que yo no he llegado.

Yo no me opondría á elevar á 1000 pesos, si se quiere esta partida, pero ubicándola en el ministerio del interior.

Sr. Carlés (M.)—Oportunamente un amable diputado de mi espalda me indica que esta partida está en el presupuesto; que su ubicación, por consiguiente, es cuestión de criterio geográfico; de modo que ya se ponga aquí ó allí, siempre que se aplique bien basta, y que tiene que aplicarse bien, con un criterio católico, mal que pese á lo señores diputados, es caso indiscutible según mis propias ideas que confirmo en este caso: debe aplicarse, repito, con criterio eminentemente católico.

Para demostrarlo me valdré de dos razones. Una universal, y otra especialmente nacional.

Para nadie es un misterio,—hablo ante una asamblea de hombres ilustrados,—que la religión católica está siendo objeto hoy de una discusión y de una persecución severa en la república francesa.

Sr. Vedia—Pero, felizmente, no entre nosotros.

Sr. Carlés (M.)—Un momento, señor diputado. Voy á sacar una consecuencia que le va á favorecer. No sea ingrato. (*Risas*).

Sr. Vedia—Discúlpeme, señor diputado.

Sr. Carlés (M.)— Es verdad; debo disculparlo.

Sin embargo, ese país que considera las ideas católicas atentatorias al fundamento político de la república, ha autorizado, ha hecho más, ha fomentado las misiones católicas en las distintas colonias de Africa y del Asia francesa.

¿Porqué? Por que estos sacerdotes misioneros que han hecho de la obediencia y de la abnegación base fundamental de un fin en la vida,

son los únicos capaces de soportar la intolerancia de los climas y la perversidad de las razas salvajes, afrontando todas las dificultades para llegar á este solo fin: iluminar las conciencias guiados por la cruz, símbolo de cultura de sentimientos, de honestidad de costumbres y de ideales redentores.

De manera que cuando nuestros constituyentes establecieron que los indios debían ser reducidos al catolicismo, lo hicieron con un fin eminentemente sociológico, á base de medios eficazmente cultos.

Por consiguiente, vuelvo á repetir que se aplique esta partida en el anexo del interior ó en el de culto, siempre producirá un inmenso bien. Y ya que en esta cámara se han levantado voces injustas contra la misión de esos sacerdotes, dejo constancia de las mías que por lo mismo que son humildes no son menos sinceras, alentando á los que se sacrifican por defender la cultura con la enseña del hombre más evangélico, más abnegado que pueda registrar la historia de los sentimientos humanos!

He dicho.—*(¡Muy bien! ¡muy bien! Aplausos en las bancas y en la barra)*

Sr. O'Farrell—Pido la palabra.

No tomo parte en discusiones de esta clase, porque pudiera sospecharse que estuviera demasiado inclinado á uno de los términos del problema. Así es que declaro que voy á votar á favor de estas misiones, y lo hago porque las considero el único medio de que dispone actualmente la civilización moderna para reducir á los indios desparramados en las regiones incultas del territorio.

El día que la civilización encuentre otro medio igualmente bueno para atraer más rápidamente á los indios á la civilización, ese día los medios que se propongan, lo mismo que ahora, tendrán también mi voto.

Por el momento, las misiones católicas son las únicas que se han entregado á este trabajo, y me parece ocioso demostrar los sacrificios de esos misioneros.

Por estas razones voy á votar en favor de la partida.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Entiendo que la cuestión religiosa en el sentido sociológico ha sido interpretada con el criterio de los sentimientos personales de cada orador.

En el sentido sociológico, los pueblos no pueden ser ya religiosos de una manera uniforme. La religión es una cosa individual, que, como dice Renan, mira la conciencia de cada uno, que cada uno practica como puede y como quiere.

La religión del estado ha sido reducida por el progreso á una engañosa formalidad.

Actualmente, gracias á la civilización y á las prescripciones de nuestra carta fundamental misma, se puede y se debe ser argentino, como se puede ser alemán, inglés ó ruso, siendo distintamente católico, protestante ó israelita ó sin tener ningún culto.

Sr. O'Farrell—En países donde la religión está á la cabeza de la civilización.

Sr. Piñero—La civilización la lleva á todas partes el que tiene ideas civilizadoras, y si no mírese la Europa y se convencerá que el signo distintivo de la civilización no es la religión en ningún pueblo. En Suiza hay varias religiones; Alemania tiene más de diez; y ahí está el signo más característico é inequívoco del progreso moderno: es la rapidez de las comunicaciones que ha transformado la humanidad en todas las zonas civilizadas del globo en un vasto torbellino que mezcla todos los focos de vida civilizada en un día, en una hora, hombres de todas las religiones y de todas las razas!

De modo que un presupuesto de un pueblo cuya fuerza de crecimiento es esencialmente social é inmigratoria, como el nuestro, que recibe, que felizmente recibe en su seno hombres de todas las religiones, no debe invertir el dinero de todos los contribuyentes en auxilio de una sola religión, porque es soberanamente injusto costear la difusión de los dogmas de una religión con el tesoro de hombres de

todas las religiones, en esta época que la tolerancia es una exigencia de la civilización, un signo de cultura. He aquí por qué el presupuesto debe ser *neutro* en materia religiosa, como es en los Estados Unidos, donde no existe la cuestión religiosa por que allí no hay sectas tan influyentes para hacerse costear la enseñanza de sus dogmas con el dinero de los demás. *(¡Muy bien!).*

Sr. Castro (A.)—Yo también voy á pedir una subvención para otros que vienen á trabajar aquí.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

En contestación á las observaciones del señor diputado, voy á limitarme á decir que esta partida es la misma que ha figurado siempre en el presupuesto de la nación. La que figura en el presupuesto del interior se refiere á las misiones salesianas, que se dan en el sur de la República; mientras que éstas son para el norte, para el Chaco.

También quiero dejar establecido que en los años que llevo de miembro de la comisión de presupuesto, jamás se ha presentado nadie á pedir fondos para ir á realizar estas misiones. Quisiera que alguno de los señores diputados me dijera cuándo se han presentado solicitudes en esta cámara con ese objeto. Estos son los únicos hombres que quieren ir allí: son ellos los que realizan esta obra y los únicos que merecen este subsidio de acuerdo con el precepto de nuestra carta fundamental.

Sr. Vedia—Pero deben llevar á nombre de la soberanía nacional esta misión civilizadora.

Sr. Iriondo—¡No es eso! Y el señor diputado que ha andado por el sur nos ha dicho recién la impresión que le han causado las misiones salesianas.

Sr. Vedia—Pero mi observación es de otro carácter, es de orden administrativo; porque con el mismo título podríamos poner partidas semejantes en el ministerio de instrucción pública, para mandar misiones á tales y cuales puntos.

Sr. Iriondo—Pero el señor diputado Carlés le ha citado al señor diputado el artículo constitucional que habla de la conversión de los indios al catolicismo.

Sr. Vedia—Pero si yo no he discutido nada de conversiones ni de catolicismo!

Sr. Iriondo—Es que por esa disposición de la constitución, la partida debe figurar aquí.

Sr. González Bonorino.—Podría cerrarse el debate.

Varios señores diputados — Que se vote.

Sr. Presidente — Se votará el ítem 22 observado.

—Es aprobado.

INCISO 8.º

Subvenciones á templos, etc., en las provincias

QUE SE COSTEARÁN CON LO ASIGNADO Á ESTE DEPARTAMENTO DEL PRODUCIDO DE LA LOTERÍA NACIONAL.

Provincia de Buenos Aires

Item 1		
1	Para San Ponciano (La Plata).	1.000
2	Para la capilla de Nuestra Señora de la Merced (La Plata).	1.000
3	Para la capilla de S. Antonio (San Vicente).	1.000
4	Para la capilla del Asilo de Pobres (San Vicente).	1.000
5	Para la capilla del asilo Damas de Beneficencia (La Plata).	500
6	Para la iglesia del Azul.	1.000
7	Para la capilla del asilo San José (Baradero).	1.000
8	Para la capilla Estación Pardo (F. C. S.).	1.000
9	Para la iglesia de Ramos Mejía.	2.000
10	Para la iglesia de General Paz.	2.000
11	Para la iglesia de Florencio Varela.	1.000
12	Para la iglesia de San Fernando.	2.000
13	Para la iglesia de San Nicolás de los Arroyos.	1.000
14	Para la iglesia de Adrogué.	1.000
15	Para la iglesia de Ramallo.	1.000
16	Para la iglesia de Exaltación de la Cruz.	1 000
17	Para la capilla de Villa Lacroze	1.000
18	Para la iglesia de Las Flores.	1.000

19 Para la iglesia de Chascomús.. 1.000
20 Para la iglesia de Estación Escobar (F. C. al P.) 1.000
21 Para la iglesia de Lobos. ... 1.000
22 Para la iglesia de Rawson (Chacabuco)..... 1.000
23 Para la iglesia de General Belgrano..... 1.000
24 Para el templo de la Sagrada Familia. 1.000
25 Para la iglesia General Rodríguez... ..... 1.000
26 Para la iglesia de la Ensenada (La Plata)..... 1.000
27 Para la capilla de nuestra Señora de la Piedad (Temperley) 1.000
28 Para la capilla de Paraná Miní.... 500

Provincia de Santa Fe

Item 2

1 Para la iglesia Matriz..... 2.000
2 Para la basílica de Guadalupe (Santa Fe).. .. .. 1.000
3 Para el templo de Santo Domingo (Santa Fe)..... .. 1.000
4 Para la capilla de las esclavas del Corazón de Jesús (Santa Fe)..... 500
5 Para la capilla de las terciarias franciscanas (Santa Fe). 500
6 Para la capilla de las Adoratrices (santa Fe)..... 200
7 Para la capilla de la colonia Ricardone..... 2.000
8 Para el templo de Las Rosas . 200
9 Para las hijas de María (parroquia del Rosario)..... 500
10 Para la capilla hermanas del Buen Pastor (Rosario)..... 400
11 Para la capilla Santa Rosa (Rosario)..... 250
12 Para la conferencia San Vicente de Paul (Rosario)..... 200
13 Para la iglesia de Funes 500
14 Para la parroquia de la Concepción (Rosario)..... 200
15 Para la iglesia de Zavalla .. 1.000
16 Para el convento de Santo Domingo (Santa Fe) 500
17 Para la iglesia de Delicias y Manuel Gálvez..... 350
18 Para la iglesia de San Justo.. 1.500
19 Para la iglesia de Gálvez .. 350
20 Para la iglesia Cachalquí..... 1.000
21 Para la iglesia del Carmen (Santa Fe)..... ... 600
22 Para la iglesia de Villa Constitución..... 350

Provincia de Entre Ríos

Item 3

1 Para la iglesia de San Miguel (Paraná)..... ..... . 1.500
2 Para la iglesia de Federación.. 500
3 Para la iglesia de Nogoyá... 500
4 Para la iglesia del Uruguay.. 1.500
5 Para la iglesia del pueblo Brugo 500
6 Para la iglesia del Federal... 500
7 Para la iglesia de Rosario Tala. 500
8 Para la iglesia de Victoria... 1.000
9 Para la iglesia de Villaguay.. 1.000
10 Para la iglesia del Diamante. 500
11 Para la iglesia de Colón..... 500
12 Para la iglesia de La Paz... 500
13 Para la iglesia de Yeruá..... 500
14 Para la iglesia de Gualeguay. 1.500
15 Para la capilla del Carmen (Paraná)..... 1.000
16 Para la iglesia de Concordia . 1.500
17 Para la iglesia de Gualeguaychú..... ..... 1.500

Provincia de Córdoba

Item 4

1 Para la iglesia de la catedral. 1.150
2 Para la iglesia de Santo Domingo..... 400
3 Para la capilla de los mercedarios de Alta Córdoba..... 1.100
4 Para la capilla del lazareto del Perpetuo Socorro..... 200
5 Para la capilla de los Huérfanos..... 100
6 Para la iglesia de San Pedro (Tulumba)..... 900
7 Para la iglesia de Soconcho.. 1.100
8 Para la capilla del Asilo maternal de la Inmacula Concepción..... 3.000
9 Para la capilla del Bayo Galán..... 300
10 Para la iglesia de Bell-Ville.. 1.100
11 Para la iglesia de la conferencia de San Vicente de Paul del Pilar..... 500
12 Para la capilla del Salto..... 500
13 Para la capilla de Costa Sacate..... 1.000
14 Para la iglesia de Oncativo... 800
15 Para la iglesia de Río IV.... 1.500
16 Para la capilla de las terciarias domínicas de San José. 1.000
17 Para la capilla del taller de la Sagrada familia de las terciarias franciscanas..... 350

Provincia de Corrientes

Item 5

1 Para un órgano á la iglesia matriz (Capital) 2.000
2 Para la iglesia Ita-Ibaté..... 500
3 Para la iglesia de San Cosme. 2.000
4 Para la iglesia de Saladas..... 1.000
5 Para la iglesia de Goya..... 1 000
6 Para la iglesia de Esquina.... 2.000
7 Para la iglesia de Empedrado. 1.000
8 Para la iglesia de Mburucuyá. 1.000
9 Para la iglesia de Caa-Catí... 1.000

10 Para la iglesia de Lavalle.... 500
11 Para la iglesia del pueblo de la Cruz..... 1.000
12 Para la iglesia de Santo Tomé..... 1.000
13 Para la iglesia de Paso de la Patria..... 500
14 Para la iglesia de Libres..... 500

Provincia de Tucumán

Item 6

1 Para la iglesia de San Francisco..... 3.000
2 Para la iglesia de la Merced. 3.000
3 Para la iglesia de Santo Domingo..... 1.000
4 Para el Asilo San Roque..... 2.000
5 Para la iglesia de Concepción (Chicligasta)..... 1.000
6 Para la iglesia de Yerba Buena..... 5.000
7 Para la iglesia de Villa Alberdi 5.000
8 Para la iglesia de Graneros.. 1.000
9 Para la iglesia del Buen Pastor 1.000
10 Para la iglesia del Corazón de María..... 2.000
11 Para la iglesia de la Casa de Jesús..... 2.000
12 Para la iglesia de terciarias franciscanas..... 3.000
13 Para la iglesia de las Hermanas Josefinas..... 1 000

Provincia de Salta

Item 7

1 Para la iglesia parroquial de Molinos..... 1.500
2 Para la iglesia parroquial del Piquete (Anta)..... 1.500
3 Para la iglesia de la Candelaria (Salta)..... 4.000
4 Para la iglesia de Metán..... 1 000
5 Para la iglesia de Rivadavia. 1 000
6 Para la iglesia de Orán..... 1 000
7 Para la iglesia de Cachí..... 1.000
8 Para la iglesia de Guachipas. 1.000
9 Para la iglesia de Santa Victoria..... 500
10 Para la iglesia del Carril (Chicuana)..... 1.000
11 Para la iglesia de la Merced (Cerrillos)..... 1.500

Provincia de Jujuy

Item 8

1 Para la iglesia de Perico del Carmen..... 2.000
2 Para la iglesia de Perico de San Antonio..... 500
3 Para la iglesia de Santa Ana. 1.000
4 Para la iglesia Matriz..... 2.500
5 Para la iglesia de Uquia..... 1.000
6 Para la capilla del Buen Pastor (Jujuy)..... 1 200
7 Para la iglesia de Tilcana.... 1.000
8 Para la iglesia de San Francisco..... 2.800
9 Para la iglesia de Maimará.. 500
10 Para la iglesia de Tumbaya.. 500
11 Para la iglesia del Huerto.... 2.000

Provincia de la Rioja

Item 9

1 Para la iglesia de Patquía.... 500
2 Para la iglesia de Machigasta. 1.000
3 Para la iglesia de Santo Domingo..... 2 000
4 Para la iglesia de la Merced.. 2 000
5 Para la iglesia de Chilecito.... 3.000
6 Para la iglesia de Famatina 1 000
7 Para la iglesia de Olta (Belgrano)..... 1.000
8 Para la iglesia de Chamical.. 1.000
9 Para la iglesia de Vinchina... 500
10 Para la iglesia de Aminga.... 500
11 Para la iglesia de Malanza.... 1.000
12 Para la iglesia de Anillaco... 1.500

Provincia de Catamarca

Item 10

1 Para la iglesia de Belén..... 500
2 Para la iglesia de Polco..... 500
3 Para la iglesia de Portezuelo (V. Viejo)..... 800
4 Para la iglesia de San Isidro (V. Viejo)..... 1.000
5 Para la iglesia de Capacabana. 500
6 Para la iglesia de Chumbicha. 1.000
7 Para la iglesia de San José de Piedra Blanca..... 1.000
8 Para la iglesia de Saujil (Pomán)..... 1.000
9 Para la iglesia de San Pedro (Capayán)..... 1.000
10 Para la iglesia del Carmen... 1.000
11 Para la iglesia de Tinogasta. 500
12 Para la iglesia de Alijilari.... 500
13 Para la iglesia de la Puerta (Ambato)..... 1.000
14 Para la iglesia de Pomán.... 200
15 Para la iglesia del Alto (parroquia)..... 500
16 Para la iglesia de Las Cañas (Santa Rosa)..... 1.000
17 Para la iglesia de Santa María (Capayán)..... 1.000
18 Para la iglesia de Ancasti.... 500
19 Para la iglesia Chacarita..... 1.000
20 Para la iglesia de Santa Rosa. 500

Provincia de Santiago del Estero

Item 11

1 Para la iglesia de San Francisco..... 3.000
2 Para la iglesia de Belgrano (ciudad)..... 2.500

3	Para la iglesia de Santo Domingo	3.500
4	Para la iglesia de Frías	2 000
5	Para la iglesia de la Banda	1.500
6	Para la iglesia de Antajé	500
7	Para la iglesia de Icaño	500
8	Para la iglesia de Dora	500
9	Para la iglesia de Quebrachos	500
10	Para la iglesia de la estación Herrera	500

Provincia de Mendoza

Item 12

1	Para la la iglesia de Guaimallén	1.500
2	Para la iglesia de la Merced	1.500
3	Para la iglesia de San Francisco	1.500
4	Para la iglesia de las Hermanas franciscanas	1.000
5	Para la iglesia del departamento de Maipú	2 000
6	Para la iglesia del departamento de Tunuyán	1.000
7	Para la iglesia de la escuela práctica de mujeres á cargo de la sociedad de Beneficencia	1.000
8	Para la iglesia del Asilo de huérfanos	1.500
9	Para la iglesia de San Carlos	1 000
10	Para la iglesia de Las Heras	1.000
11	Para la iglesia de Santa Rosa	1.000
12	Para la iglesia de Lavalle	1.000

Provincia de San Luis

Item 13

1	Para la iglesia Matriz (capital)	4.500
2	Para la iglesia de San Francisco, Bando Norte	1.000
3	Para la iglesia de Villa General Roca	1.000
4	Para la iglesia de Las Palmas (departamento Junín)	750
5	Para la iglesia de Las Chacras (departamento San Martín)	750
6	Para la iglesia esclavas del Corazón de Jesús	1.000
7	Para la iglesia monjes del Buen Pastor	500
8	Para la iglesia de San Pablo (departamento de Chacabuco)	1.000
9	Para la iglesia de Larca (Chacabuco)	500
10	Para la iglesia de Paso Grande (San Martín)	500
11	Para la iglesia de Las Lagunas	750
12	Para la iglesia de monjas de Lourdes, (Villa Mercedes)	750
13	Para la iglesia de Los Corrales, (Ayacucho)	500
14	Para la iglesia de Villa Mercedes	1.500

Provincia de San Juan

Item 14

1	Para la iglesia de San Agustín	1.000
2	Para la iglesia de Concepción	1.000
3	Para la iglesia de Pocito	1.000
4	Para la iglesia de Angaco Norte	1.000
5	Para la iglesia de Santa Lucía	1.500
6	Para la iglesia de las hermanas dominicas	1.500
7	Para la iglesia Desamparadas	1.000
8	Para la iglesia de Dolores	3.000
9	Para la capilla de las hermanas franciscanas	1.500
10	Para la capilla del asilo del Buen Pastor	1.000
11	Para la iglesia de Caucete	1.500

Sr. Secretario Ovando.—Debe hacerse las siguientes correcciones al anexo impreso:

Item 1. partida 4ª.—Para la capilla del asilo de pobres (San Vicente) 500 pesos. Partida 8ª.—Para la iglesia de Necochea 1000. Partida 9ª.—Para la iglesia de Ramos Mejía 1.500. Partida 23 1/2.—Para la iglesia de Pehuajó, 500. Partida 24.—Para la capilla de Melchor Romero, 1.000. Partida 28.—Para la capilla del Paraná Miní, 1000 pesos.

El Item 2. ha sido modificado en la siguiente forma. Partida 1ª.—Para la iglesia matriz de Santa Fe, 1.500. 2.ª.—Para el templo de Santo Domingo (Santa Fe) 1000; 3.ª—Para la iglesia del Carmen (Santa Fe), 1000; 4ª.—Para la basílica de Guadalupe (Santa Fe), 500; 5ª.—Para la iglesia de la Merced, 500; 6ª.—Para la capilla de las esclavas del Corazón de Jesús, (Santa Fe), 1500; 7ª.—Para la capilla de las terciarias franciscanas (Santa Fe), 500; 8ª.—Para la capilla de las adoratrices (Santa Fe), 1000; 9ª.—Para la capilla de la Colonia Ricardone, 500; 10.—Para el templo de Las Rosas, 500; 11.—Para la iglesia matriz del Rosario, 1000; 12 —Para la capilla de las hermanas del Buen Pastor (Rosario), 500; 13.—Para la capilla de Santa Rosa (Rosario), 1000; 14.—Para la iglesia de Funes, 500; 15.—Para la iglesia de Zavalla, 1000; 16.—Para la iglesia de San Justo, 500; 17.—Para la iglesia de Gálvez, 500; 18.—Para la iglesia de Calchaquí, 500; 19.—Para la iglesia de Villa Constitución, 500; 20.—Para la

iglesia del convento de San Lorenzo, 500. Total 15.000.

En el Item 9, partida 5ª.—Para la iglesia de Chilecito, 2000; partida 13. Para la iglesia de San Francisco en La Rioja, 1000.

Sr. Presidente.—Si no se hace observación, se dará por aprobado el inciso 8º con las modificaciones indicadas.

—Aprobado.

—Se aprueba sin observación el inciso siguiente:

INCISO 9º

Administración de la lotería de beneficencia nacional

QUE SE ABONARÁ CON EL PRODUCIDO DE LA LEY NÚMERO 3313

Presidencia

Item 1

1	Presidente	1.000
2	Secretario	800
3	Prosecretario	550

Asuntos judiciales

4	Abogado	400

Gerencia

5	Gerente	900
6	Oficial mayor jefe de expediciones	550
7	Segundo jefe de expediciones	400
8	Oficial primero	250

Contaduría

9	Contador	800
10	Subcontador	600
11	Subcontador segundo	450
12	Oficial primero	300
13	Tres auxiliares á pesos 200 cada uno	600

Tesorería

14	Tesorero	850
15	Subtesorero	500
16	Dos cajeros á pesos 350 cada uno	700

Oficina de emisión

17	Jefe	150
18	Segundo jefe	350
19	Oficial 1º	250
20	Cinco auxiliares á pesos 200 cada uno	1.000

Oficina de premios

21	Jefe	450
22	Segundo jefe	300
23	Oficial 1º	250
24	Tres auxiliares á pesos 200 cada uno	600

Oficina de prescripción

25	Jefe	450
26	Segundo jefe	350
27	Oficial 1º	250
28	Cinco auxiliares á pesos 200 cada uno	1.000

Oficina de habilitación

29	Jefe	450
30	Segundo jefe	300
31	Oficial 1º	250
32	Tres auxiliares á pesos 200 cada uno	600
33	Tres escribientes á pesos 150 cada uno	450

Inspección general de control

34	Inspector	500
35	Intendente	250
36	Encargado de compras	200

Inspección de sociedades

37	Inspector general de sociedades	450
38	Inspector general de agencias.	450
39	Inspector general de informaciones	450

Oficina de talonación

40	Jefe	450
41	Segundo jefe	300
42	Oficial 1º	250
43	Cinco auxiliares á pesos 200 cada uno	1.000

Globos

44	Mecánico	300

Imprenta

45	Encargado	170
46	Maquinista	120
47	Tipógrafo	90
48	Fundidor	40
49	Dos peones á pesos 80	160

Servicio

50	Mayordomo	130
51	Segundo mayordomo	90
52	Sargento de policía	80
53	Sereno	80
54	Ocho ordenanzas á pesos 70 cada uno	560

Fallas de caja

55	Al tesorero	100
56	Al jefe de la oficina de emisión	100
57	Al jefe de la oficina de premios	50

Gastos

Item 2

1	Gastos y material de imprenta	700
2	Gastos generales	1.000
3	Utiles de escritorio	220
4	Para avisos	400
5	Alumbrado y motor	300
6	Impresiones	3.000
7	Alquileres	1.290
8	Dos escribanos á pesos 350 cada uno	700
9	Canto de bolillas	250
10	Muestras y útiles	150

INCISO 10

Sociedad de Beneficencia de la Capital

PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS PARA EL AÑO 1907 QUE SE ABONARÁN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 7.° DE LA LEY NÚMERO 3313.

Casa de Huérfanas

Item 1

1	Rectora	225
2	Vicerrectora	150
3	Médico	160
4	Capellán	100
5	Maestra de cuarto grado	100
6	Maestra de tercer grado	90
7	Dos maestras de segundo grado á pesos 80 cada una	160
8	Profesora de música	50
9	Profesora de dibujo	60
10	Maestra de contabilidad	50
11	Dos maestras de sordomudas á pesos 75 cada una	150
12	Maestra de ciegas	50
13	Maestra de música para ciegas	50
14	Maestra de labores	70
15	Dos ayudantas de labores á pesos 40 cada una	80
16	Dos maestras de encajes á pesos 80 cada una	160
17	Maestra de zurcido	30
18	Maestra de planchado	50
19	Maestra de confecciones	100
20	Maestra de bordados	90
21	Maestra segunda de bordados	70
22	Ocho celadoras á pesos 35 cada una	280
23	Dos celadoras segundas á pesos 30 cada una	60
24	Ropera	50
25	Ropera segunda	35
26	Enfermera	50
27	Ecónoma	70
28	Dos ayudantes de comedor á pesos 35 cada uno	70
29	Cocinera	70
30	Dos ayudantes de cocina á pesos 35 cada uno	70
31	Portera	50
32	Peón de servicio	45
33	Jardinero	40

Sucursal de la Casa de Huérfanas

Item 2

1	Cuatro hermanas de caridad á pesos 25 cada una	100
2	Secretario	40
3	Médico	100
4	Capellán	100
5	Dos maestras á pesos 90 cada una	180
6	Maestra de labores	40
7	Seis celadoras á pesos 35 cada una	210
8	Enfermera	40
9	Portera	40
10	Planchadora	35
11	Costurera	35
12	Cocinera	45
13	Mandadero	35
14	Peón de quinta	35
15	Jardinero	35

Hospital nacional de Alienadas

Item 3

1	Veintitrés hermanas de caridad á pesos 25 cada una	575
2	Secretario	300
3	Subsecretario	220
4	Auxiliar	80
5	Médico director	800
6	Médico interno	450
7	Siete médicos de sala á pesos 200 cada uno	1.400

8	Ocho practicantes mayores á pesos 70 cada uno	560
9	Cinco practicantes menores á pesos 50 cada uno	250
10	Director del laboratorio	200
11	Ayudante de laboratorio	100
12	Jefe de electroterapia	200
13	Farmacéutico	200
14	Tres ayudantes de farmacia á pesos 60 cada uno	180
15	Peón de farmacia	45
16	Dentista	80
17	Dos ordenanzas á pesos 50 cada uno	100
18	Fotógrafo	80
19	Dibujante	100
20	Capellán	150
21	Inspector de obras é instalaciones	150
22	Jefe de la casa de máquinas	250
23	Dos maquinistas de segunda á 120 pesos cada uno	240
24	Dos guarda máquinas á pesos 80 cada uno	160
25	Tres foguistas á pesos 80 cada uno	240
26	Foguista de pabellones	85
27	Encargado de acumuladores	60
28	Encargado de la máquina de hielo	55
29	Plomero	80
30	Tres engrasadores á pesos 45 cada uno	135
31	Tres peones de máquina á pesos 45 cada uno	135
32	Herrero	70
33	Albañil	60
34	Dos peones de albañil á pesos 40 cada uno	80
35	Pintor	65
36	Peón de pintor	35
37	Dos blanqueadores á pesos 45 cada uno	90
38	Carpintero primero	55
39	Carpintero segundo	50
40	Dos peones carpinteros á pesos 45 cada uno	90
41	Cocinero jefe	120
42	Cocinero segundo	70
43	Tres ayudantes de cocina á pesos 45 cada uno	135
44	Diez peones de cocina á pesos 40 cada uno	400
45	Tres peones de limpieza á pesos 35 cada uno	105
46	Cuatro sirvientes á pesos 45 cada uno	180
47	Tres peones de anfiteatro á pesos 40 cada uno	120
48	Encargada de la sala de cirugía	60
49	Asistente	45
50	Ochenta y cinco guardianas á pesos 40 cada una	3.400
51	Cuarenta y cinco guardianas á pesos 35 cada una	1.575
52	Doce enfermeras á pesos 40 cada una	480
53	Quince lavanderas á pesos 40 cada una	600
54	Jardinero	70
55	Capataz de quinta	60
56	Dos porteros á pesos 45 cada uno	90
57	Dos serenos á pesos 50 cada uno	100

Casa de Expósitos

Item 4

1	Diez y ocho hermanas de caridad á 25 pesos cada una	450
2	Capellán	100
3	Secretario contador	300
4	Auxiliar	120
5	Médico director	400
6	Médico subdirector	200
7	Médico interno	300
8	Cuatro médicos de sala á pesos 200 cada uno	800
9	Médico encargado de las enfermedades de la piel	200
10	Dos practicantes mayores á pesos 70 cada uno	140
11	Dos practicantes menores á pesos 50 cada uno	100
12	Cuatro practicantes externos á pesos 40 cada uno	160
13	Farmacéutico	150
14	Ayudante primero de farmacia	60
15	Ayudante segundo de farmacia	40
16	Médico jefe de laboratorio	200
17	Ayudante de laboratorio	80
18	Cinco médicos inspectores á pesos 200 cada uno	1.000
19	Jefe de la oficina de inspección	230
20	Inspector de amas y encargado de Registro Civil	210
21	Inspector de niños colocados	200
22	Cuatro inspectores de amas externas á 200 pesos cada uno	800
23	Auxiliar de oficina de recepción de niños	400
24	Escribiente de oficina de inspección	70
25	Ordenanza	70
26	Mucama ayudante	40
27	Nueve enfermeras á pesos 40 cada una	360
28	Cocinero	70
29	Ayudante de cocina	40
30	Mecánico	70
31	Albañil	50
32	Peón de albañil	45
33	Jardinero	40
34	Peón de limpieza	40
35	Mucamo de practicantes	40
36	Portero	50
37	Viático para cinco médicos inspectores á pesos 30 cada uno	150
38	Maestra elemental para los tiñosos	50

Nueva casa de Expósitos

Item 5

1	Once hermanas de caridad á pesos 25 cada una	275
2	Capellán	85
3	Médico	200
4	Enfermera primera	40
5	Cocinera	40
6	Maquinista	80
7	Carpintero	65
8	Albañil	60
9	Cochero	70
10	Peón jardinero	35
11	Dos quinteros á pesos 35 cada uno	70
12	Peón de limpieza	35

Hospital Rivadavia

Item 6

1	Un médico director	400
2	Un médico interno	300
3	Seis médicos de sala á pesos 200 cada uno	1.200
4	Jefe de laboratorio	200
5	Once practicantes internos á pesos 60 cada uno	660
6	Encargado del servicio de electroterapia	60
7	Un farmacéutico	200
8	Dos ayudantes de farmacia á pesos 100 cada uno	200
9	Dos parteras á pesos 200 cada una	400
10	Veinticinco hermanas de caridad á pesos 25 cada una	625
11	Un capellán	150
12	Un secretario	250
13	Un auxiliar de secretario	100
14	Un mecánico	130
15	Un foguista	45
16	Un portero	50
17	Un sereno	50
18	Un cochero	55
19	Un albañil	60
20	Un pintor	60
21	Un carpintero	60
22	Un jardinero	60
23	Cuatro peones de jardín á pesos 35 cada uno	140
24	Peón de limpieza	35
25	Un peón de albañil	35
26	Un peón de pintor	35
27	Un peón de farmacia	40
28	Un cocinero primero	100
29	Un cocinero segundo	80
30	Cinco peones de cocina á pesos 40 cada uno	200
31	Un colchonero	50
32	Dos sirvientes á pesos 35 cada uno	70
33	Sirviente de laboratorio y depósito	45
34	Un sirviente para practicantes	40
35	Un ordenanza	45
36	Tres asistentas de «Sala de Operaciones» á pesos 40 cada una	120
37	Seis enfermeras á pesos 40 cada una	240
38	Veintiocho enfermeras á pesos 35 cada una	980
39	Doce ayudantas á pesos 35 cada una	420
40	Veintiún ayudantas á pesos 30 cada una	630
41	Dos ayudantas á pesos 25 cada una	50
42	Una encargada de lavadero	35
43	Cinco ayudantas de lavanderas á pesos 30 cada una	150
44	Cinco costureras á pesos 25 cada una	125
45	Dos dentistas á pesos 50 cada uno	100
46	Una masajista primera	80
47	Una masajista segunda	50
48	Un herrero	60

Asilo de huérfanos

(Departamento primero)

Item 7

1	Rector	300
2	Vicerrector	200
3	Secretario contador	150
4	Auxiliar	60
5	Regente de clases	100
6	Seis preceptores á pesos 80 cada uno	480
7	Maestro de ciegos	60
8	Celador de ciegos	40
9	Maestro de música	80
10	Cinco celadores de primera á pesos 70 cada uno	350
11	Cinco celadores de segunda á pesos 50 cada uno	250
12	Jefe de talleres y maestro de ajuste	220
13	Maestro segundo de ajuste	100
14	Maestro electricista	120
15	Conductor	40
16	Foguista	40
17	Maestro de imprenta	100
18	Oficial de imprenta	70
19	Maestro de zapatería	100
20	Siete oficiales de zapatería á pesos 70 cada uno	490
21	Maestro de herrería	100
22	Oficial de herrería	70
23	Maestro de carpintería	100
24	Dos oficiales de carpintería á pesos 70 cada uno	140
25	Maestro de encuadernación	100
26	Maestro talabartero	100
27	Maestro de escobería	80
28	Maestro de panadería	110
29	Dos oficiales de panadería á pesos 90 cada uno	180
30	Repartidor	75
31	Profesor de dibujo	50
32	Profesor de gimnasia	60
33	Profesor de solfeo	40
34	Peón de talleres	40
35	Ropero	50
36	Enfermero	60

37 Ayudante enfermero 40
38 Ordenanza..... 40
39 Albañil..... 60
40 Dos serenos á pesos 50 cada uno. 100
41 Portero..... 40
42 Cuatro mucamos á pesos 40 cada uno..... 160

(Departamento segundo)

Item 8

1 Rectora..... 250
2 Vicerrectora..... 110
3 Médico..... 200
4 Capellán..... 100
5 Regente de clases..... 100
6 Cuatro preceptores á pesos 80 cada uno..... 320
7 Maestro de trabajo manual... 80
8 Maestro de música..... 40
9 Dos cortadoras á pesos 50 cada una..... 100
10 Sastre..... 60
11 Encargada del taller de confección..... 45
12 Ropera..... 50
13 Ecónoma 85
14 Ayudanta de ecónoma..... 40
15 Enfermera 50
16 Ayudanta de enfermera 35
17 Ocho celadoras á 45 pesos cada una..... 360
18 Dos ayudantas de celadoras á pesos 35 cada una..... 70
19 Portera 55
20 Dos planchadoras á 35 pesos cada una..... 70
21 Cocinero primero 90
22 Cocinero segundo..... 60
23 Cinco peones de cocina á pesos 40 cada uno 200
24 Quintero 50
25 Peón de quinta 40
26 Tres mucamos á pesos 40 cada uno 120
27 Ordenanza..... 50

Hospital y consultorio oftalmológico

Item 9

1 Rectora..... 200
2 Ayudanta de rectora 50
3 Secretario 80
4 Capellán..... 50
5 Médico director..... 200
6 Médico auxiliar 100
7 Praticante 60
8 Dos celadores enfermeros á 40 pesos cada uno 80
9 Ropera..... 35
10 Cocinera 50
11 Peón de cocina..... 35
12 Portero..... 40
13 Profesora..... 50

Hospital de Niños

Item 10

1 Diez y seis hermanas de caridad á pesos 25 cada una ... 400
2 Capellán 120
3 Secretario contador..... 200
4 Auxiliar 70
5 Médico director..... 400
6 Médico subdirector 200
7 Médico interno..... 300
8 Seis médicos de sala á pesos 200 cada uno..... 1.200
9 Cinco practicantes mayores á pesos 70 cada uno..... 350
10 Once practicantes menores á pesos 50 cada uno..... 550
11 Médico jefe de laboratorio.... 200
12 Director del consultorio oftalmológico..... 200
13 Sirviente primero..... 60
14 Sirviente segundo 40
15 Fotógrafo y radiógrafo 120
16 Dentista..... 80
17 Farmacéutico 200
18 Ayudante de farmacia..... 50
19 Peón de farmacia 40
20 Tres asistentes á 45 cada uno. 135
21 Tres asistentes á pesos 40 cada uno 120
22 Asistente..... 35
23 Dos enfermeros á pesos 40 cada uno..... 80
24 Diez y seis enfermeras á pesos 35 cada una 560
25 Colchonera..... 35
26 Mecánico 150
27 Foguista de primera 90
28 Foguista de segunda..... 40
29 Cocinero primero 90
30 Cocinero segundo..... 50
31 Ayudante de cocina..... 45
33 Dos peones de cocina á pesos 40 cada uno..... 80
33 Sereno 50
34 Portero..... 50
35 Albañil..... 60
36 Carpintero..... 60
37 Pintor..... 60
38 Quintero primero..... 60
39 Quintero segundo..... 45
40 Tres peones y mucamos á pesos 40 cada uno 120
41 Sirviente de limpieza general. 50
42 Tres sirvientes á pesos 35 cada uno 105

Hospital y asilo marítimo

Item 11

1 Seis hermanas de caridad á pesos 25 cada una 150
2 Capellán..... 80
3 Secretario y contador 240
4 Médico director..... 200
5 Médico auxiliar..... 170

6	Dos bañistas á 50 pesos cada uno	100
7	Cocinera	50
8	Carpintero	50
9	Quintero	50
10	Cochero	50

Asilo General Martín Rodríguez (sucursal de la Casa de Expósitos)

Item 12

1	Ocho hermanas de caridad á pesos 25 cada una	200
2	Médico	200
3	Capellán	80
4	Maquinista	90
5	Carpintero	60
6	Quintero	60
7	Peón de quinta	40
8	Cocinera	40
9	Dos sirvientes á 35 pesos cada uno	70

Administración general

Item 13

1	Jefe(agente legal y tesorero)	500
2	Subtesorero	450
3	Contador	350
4	Secretario	300
5	Oficial primero	200
6	Oficial segundo	170
7	Auxiliar primero	150
8	Auxiliar segundo	120
9	Escribiente	80
10	Director mecánico de los talleres de los establecimientos	400
11	Agente legal	200
12	Dos ordenanzas á 70 pesos cada uno	140
13	Para fallas de caja	30

Gastos generales

tem 14

1	Para atender al sostenimiento de la casa de huérfanas, sucursal de la casa de huérfanas, hospital nacional de alienadas, casa de expósitos, nueva casa de expósitos, hospital Rivadavia, asilo de huérfanos, hospital y consultorio oftalmológico, hospital de niños, hospital y asilo marítimo, asilo General Martín Rodríguez, y administración general: alimentos, vestidos y telas, útiles de limpieza, instrumentos, medicamentos, alumbrado y combustible, construcciones y reparaciones de edificios, muebles y útiles, sueldos para las amas internas, externas y de despecho, cuidadoras y demás personal variable de los establecimientos, gastos generales, y para dar cumplimiento al decreto del superior gobierno de fecha 23 de marzo de 1823	108.240

Sr. secretario Ovando—Hay correcciones en este inciso: en el hospicio de alienadas la partida 5 médico director, 950 pesos; en la partida 6, médico interno 500; la 11 se divide en dos: un ayudante primero del laboratorio con 150 pesos y uno segundo con 100.

—No haciéndose observación, se da por aprobado.

INCISO 11

Hospicio de las Mercedes y colonia nacional de alienados

Presupuesto de sueldos y gastos para el año 1907 que se abonarán de acuerdo con la ley número 4825.

Hospicio de las Mercedes

Item 1

1	Médico director del hospicio y de la colonia de alienados	1.050
2	Tres médicos internos á pesos 450 cada uno	1.350
3	Cuatro médicos internos á 400 pesos cada uno	1.600
4	Farmacéutico	280
5	Dos ayudantes de farmacia á pesos 70 cada uno	140
6	Dentista	70
7	Contador tesorero	400
8	Subcontador	250
9	Secretario de la dirección	150
10	Ecónomo	270
11	Auxiliar primero de contaduría	220
12	Dos auxiliares segundos de contaduría á pesos 110 cada uno	220
13	Estadístico	170
14	Auxiliar estadístico	110
15	Escribiente	100
16	Veinte hermanas de caridad á pesos 25 cada una	500
17	Capellán	110
18	Jefe de celadores	150
19	Siete celadores primeros á pesos 90 cada uno	630
20	Ocho celadores segundos á pesos 70 cada uno	560
21	Catorce enfermeros á pesos 50 cada uno	700

22 Nueve serenos á pesos 50 cada uno	450
23 Ciento treinta y cinco asistentes á pesos 40 cada uno	5.400
24 Cuatro porteros á pesos 50 cada uno	200
25 Dos bañistas á pesos 50 cada uno	100
26 Dos ayudantes de la ropería á pesos 50 cada uno	100
27 Ayudante de la despensa	50
28 Encargado del laboratorio	50
29 Jefe del lavadero	110
30 Maquinista	130
31 Ajustador	130
32 Dos ayudantes del lavadero á pesos 50 cada uno	100
33 Dos foguistas á pesos 50 cada uno	100
34 Dos planchadoras á pesos 50 cada una	100
35 Seis peones lavanderos á pesos 40 cada uno	240
36 Jefe de la escobería	130
37 Tres oficiales escoberos á pesos 60 cada uno	180
38 Jefe de carpintería	110
39 Dos oficiales carpinteros á pesos 70 cada uno	140
40 Gasista-electricista	90
41 Sobrestante	90
42 Pintor	70
43 Jefe de la sastrería	110
44 Jefe de la colchonería	70
45 Jefe de la zapatería	70
46 Jefe de la herrería	80
47 Jefe de la imprenta	140
48 Fotógrafo	110
49 Maestro de la escuela de idiotas	80
50 Maestro de gimnasia de idiotas	70
51 Jefe de la banda de música	70
52 Mensajero	40
53 Jefe de cocinas	125
54 Seis cocineros á 70 pesos cada uno	420
55 Dos jardineros á pesos 70 cada uno	140
56 Quintero	70

Gastos

57 Comestibles	24.000
58 Ropería, colchonería y calzado	8.400
59 Combustibles	1.700
60 Drogas, instrumentos de cirugía y de laboratorios	800
61 Iluminación	1.300
62 Artículos de bazar	600
63 Libros y útiles de escritorio	300
64 Reparaciones y conservación del edificio	1.200
65 Materiales de talleres	800
66 Gastos generales	400
67 Biblioteca	100
68 Peculio de alienados	700

Colonia nacional de alienados

Item 2

1 Médico interno	450
2 Dos médicos internos á pesos 400 cada uno	800
3 Idóneo de farmacia	120
4 Contador ecónomo	300
5 Auxilar primero de contaduría	140
6 Dos auxiliares segundos de contaduría á pesos 120 cada uno	240
7 Encargado de la estadística	150
8 Agrónomo	250
9 Celador principal	120
10 Diez celadores primeros á pesos 60 cada uno	600
11 Ocho celadores segundos á pesos 50 cada uno	400
12 Cuatro enfermeros á pesos 50 cada uno	200
13 Cincuenta y un asistentes á pesos 40 cada uno	2.040
14 Once serenos á pesos 40 cada uno	440
15 Cochero	60
16 Encargado de la ropería	60
17 Encargado de la despensa	60
18 Maquinista electricista	180
19 Jefe del taller de carpintería	120
20 Jefe del taller de zapatería	80
21 Jefe del taller de herrería	80
22 Jefe del taller de escobería	80
23 Jefe del taller de sastrería	80
24 Jefe de albañiles y pintores	100
25 Jefe de los hornos de ladrillos	90
26 Jefe del lavadero	70
27 Jefe de lechería	90
28 Jefe del criadero de cerdos	80
29 Dos horticultores á pesos 90 cada uno	180
30 Dos jardineros á pesos 70 cada uno	140
31 Avicultor	80
32 Jefe de cocina	80
33 Tres cocineros á pesos 70 cada uno	210
34 Dos foguistas á pesos 70 cada uno	140

Gastos

35 Comestibles	7.600
36 Ropería, colchonería y calzado	3.660
37 Combustible	1.400
38 Drogas é instrumentos de cirugía	200
39 Artículos de bazar	150
40 Libros y útiles de escritorio	100
41 Materiales de talleres	700
42 Artículos para el lavado de ropas	100
43 Utiles y animales de labranza	500
44 Semillas de cereal y plantas	400
45 Fletes de ferrocarril	400
46 Transporte de alienados	100
47 Eventuales	300
48 Panificación (jornales de obreros)	380
49 Para peculio de alienados	500

Sr. secretario Ovando—La leyenda dice: Presupuesto de sueldos y gastos para 1907 que se abonará de acuerdo con la ley número 4825 y la ley número 3313 respectivamente.

– Se aprueba el inciso.

INCISO 12

Subsidios extraordinarios que se abonarán con excedentes del producido por prescripción de premios.

Item 1

1	A la sociedad de Beneficencia de la Capital para la terminación de un pabellón de ginecología en el hospital Rivadavia	30.000
2	Para el hospital de la sociedad de Beneficencia de Santa Fe.	30.000
3	A la sociedad de Beneficencia de Goya (Corrientes)	5.000
4	Para la sociedad de Beneficencia de San Juan	5.000
5	Para la sociedad de Maternidad (Corrientes)	5.000
6	Para el asilo de San José de Baradero (Buenos Aires)	2 500
7	Para la institución de Beneficencia del Corazón de María en Catamarca	5.000
8	Para la iglesia Matríz de San Nicolás (Rioja)	15.000
9	Para la iglesia de San Ponciano (La Plata)	5 000
10	Para la catedral de Tucumán.	5 000
11	Para la iglesia de Santo Domingo, de San Juan	10.000
12	A la sociedad de Beneficencia «Damas de Gallegos» (Río Gallegos) para adquisición de material sanitario para el hospital de Caridad	5.000
13	Para la sociedad de Beneficencia Hijas de Santa Ana (Corrientes)	2.000
14	Para el hospital San Martín (Paraná)	20.000
15	Para la iglesia San Carlos (Capital)	5 000
16	Para la iglesia de Santa Rosa (San Luis)	7.000
17	Para el ensanche del hospital de Curuzú-Cuatiá (Corrientes).	10.000
18	Para el asilo de mendigos (Catamarca)	5.000
19	Para el asilo de huérfanos de San José de Mercedes (Buenos Aires)	2.500
20	Para el asilo de la sociedad protectora de la infancia de San Juan	10.000
21	Para la iglesia de la Piedad (Capital)	5.000
22	Para la iglesia de Vélez Sarsfiel (Capital)	5.000
23	Para la iglesia Balvanera (Capital)	5.000
24	Para la Sociedad Huérfanos de Militares	5.000
25	Para la comisión Damas protemplo de Dolores (Buenos Aires)	5.000
26	Para la iglesia de San Francisco de Santiago del Estero.	5.000
27	Para la iglesia de Nueva Pompeya	5.000
28	Para la iglesia del Diamante...	2.000
29	Para el templo de la estación Vela (Santa Fe)	2.000

Sr. Secretario Ovando—Hay una partida nueva: 16 1/2 Para la iglesia de Mercedes, (Buenos Aires) 10.000; 30 Para la iglesia de General Rodríguez, 5.000 pesos; 31 Para la iglesia de Azcuénaga (Buenos Aires) 2.000.

Sr. Barrera Cordón—Pido la palabra.

Voy á observar la partida 11 del ítem 1.

La comisión ha acordado 10.000 pesos para la construcción del templo de Santo Domingo, en San Juan. Esta obra tiene para esa ciudad una importancia capital. La civilización actual exige terminarla y la partida asignada es insuficiente.

Hago indicación, entonces, para que se aumente á 20.000 pesos.

Sr. Alvarez (A.)—Pido la palabra.

La comisión, dentro de la reducida cantidad que se obtiene por prescripción de premios, ha hecho la distribución. Por esto no puede aceptar que se fije mayor cantidad porque no alcanzan los recursos. Nada más.

Sr. Presidente—Se va á votar.

Sr. Barrera Cordón—Tengo otras observaciones que hacer.

En el mismo inciso, la partida veinte asigna para el asilo de la sociedad protectora de la infancia, de San Juan, diez mil pesos.

Existe en la honorable cámara una solicitud de una de esas sociedades, la protectora de la infancia, que es un asilo-escuela, sociedad presidida por la señora Maria Celestina Castro

de Rivero—porque debo decir que son dos instituciones —que desde ya funciona en el departamento de Concepción.

Esa institución es nueva. Como he dicho, es un asilo de huérfanos y á la vez escuela. Tiene terreno adquirido para edificar su local y carece de recursos para ello.

Se trata, pues, de difundir la enseñanza; y de ejercitar la caridad con los pequeños huérfanos.

No tiene edificio propio; el asilo funciona en un local alquilado, y para atender á tantos infelices asilados no hará nada la sociedad con 10.000 pesos.

Pido, en resumen,10.000 pesos para el asilo de San Juan, y 15.000 para el asilo del departamento de Concepción

Sr. Alvarez (A.)—Pido la palabra.

No puede acceder tampoco la comisión á esta solicitud del señor diputado. La partida más alta que se ha puesto es, precisamente, ésta para el asilo de la sociedad protectora de la infancia en San Juan.

Sr. Presidente—No aceptando la comisión se votará.

Sr. Barrera Cordón. —Deseo hacer una pregunta á la comisión. ¿A cuál de los dos asilos se refiere esta partida, al de Concepción ó al de la ciudad? Si es al de Concepción, pido entonces que se establezca así en la leyenda.

Sr. Alvarez (A.)—La secretaría tomará nota de la reforma de la leyenda.

Sr. O'Farrell—Desearía saber si la secretaría ha hecho la corrección sobre la iglesia de Azcuénaga.

Sr. Secretario Ovando—Sí, señor; con dos mil pesos.

Sr. Presidente—Se votará la partida 11 del ítem 1 del inciso en discusión, observada por el señor diputado por San Juan.

—Se vota y resulta afirmativa

Sr. Presidente—Se votará la partida 20 del mismo inciso.

Sr. Barrera Cordón—Pido la palabra.

Habia observado esta partida, en la creencia de que no existiera otra para el asilo de la ciudad de San Juan. Pero habiéndoseme informado que existe una en otro anexo, limitaré mi pedido á que se corrija la leyenda diciendo «Asilo de San Juan, Concepción».

Sr. Presidente—¿La comisión acepta la modificación propuesta?

Sr. Lamas—No, señor.

Sr. Presidente—Se votará entonces el despacho de la comisión en el concepto de que si no fuera aceptado entrará á votación en la forma propuesta por el señor diputado por San Juan.

—Se vota y resulta afirmativa

Sr. Presidente—Ha terminado la consideración del anexo C. del proyecto de presupuesto.

8

MINISTERIO DE HACIENDA

Sr. Presidente—Está en discusión el anexo D, departamento de hacienda.

—Se pone en discusión el inciso 1º Ministerio.

Sr. Secretario Ovando—En este inciso hay las siguientes modificaciones: la partida 8 es de 10 auxiliares á 200 pesos en vez de 7; y la partida 12 es de 9 ordenanzas á 80 pesos, en lugar de 8.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Observo la partida 4 de ítem 1: el aumento de sueldo del oficial mayor.

Este empleado en 1905 ganaba 600 pesos, en 1906, 700; y ahora se le eleva el sueldo á 800 pesos. Mientras tanto los 6 subinspectores, los 7 auxiliares, los 6 escribientes y el mayordomo siguen teniendo exactamente el mismo sueldo.

Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Como el señor diputado Correa, en-

cargado de este anexo, está ausente, yo voy á informar á la cámara sobre las observaciones que se hagan.

En cuanto á la partida observada, debo decir que el señor ministro de hacienda, con fundados motivos, pidió á la comisión el aumento de sueldo al oficial mayor; y la comisión, teniendo en cuenta todos los antecedentes que expuso accedió á su pedido.

Para que la cámara se dé cuenta del trabajo de esos empleados, voy á permitirme darle este dato: los expedientes tramitados en el ministerio de hacienda en 1906, han sido 23.600; se han dictado 800 decretos y se han hecho 6.885 notas. Esto sin referirme á la importancia de los asuntos del ministerio.

Respecto á los otros empleados, haré notar que han sido también aumentados el año pasado.

Sr. Palacios — Ese trabajo se distribuye entre todos los empleados, y como el sueldo de los otros no se aumenta, me parece injusto aumentar el de oficial mayor.

Sr. Iriondo—El señor diputado debe reconocer que el que tiene el control de todos los demás empleados es precisamente éste.

Sr. Presidente—Habiendo sido observada la partida 4ª del ítem 1 de este inciso se procederá á votar.

—Después de unos momentos de espera para formar número dice el

Sr. Presidente—Invito á la cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Son las 6 p. m.

ENERO 11 DE 1907

53ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FRANCISCO J. OLIVER

Diputados presentes: Alvarez (A.), Alvarez (J. M.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P.S.), Barrera Cordón, Berrondo, Campos, Cantón, (E.), Cantón (Z.), Carlés (C.), Carlés (M.), Carreño, Castañeda Vega, Castro (A.), Cernadas, Cornejo, Dantas, Delcasse, Demaría, Días de Vivar, Fleming, Fonrouge, García, Garrido, Gigena, Gonnet, González (N.), González Bonorino, Grandoli (M.), Grandoli (O.), Guevara, Guido Lavalle, Hernández (M.), Hernández (S. Z.), Iriondo, Lacasa, Lamas, López (C.), Luro, Martinez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Mitre, Monsalve, Montenegro, Moyano (F.), Moyano (V.), Naón, O'Farrell, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Paz, Peluffo, Pera (C. L.), Pinasco, Pinedo, Piñero, de la Riestra, Roca, Ruiz Díaz, Seguí, de la Serna, Silva, Terrosa, Torquist, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla—**Ausentes con licencia:** Argañarás, Carbó, Contte, Figueroa, López (M. E.), Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.- **Con aviso:** González Calderón, Gutiérrez, Iturbe, Laferrère, Latorre, Ledesma, Legaizamón, Olmos, Parera, Ponce, Robirosa, Ruiz Huidobro, Terán.—**Sin aviso:** Castro (J.), Correa, Doyhenard, Drago, Freire, Ibáñez, Mohando, Mugica, Rivas, Saldías, Uriburu, Zabala.

SUMARIO

1—Comunicaciones del Senado.
2—Moción de preferencia en favor de un proyecto de ley referente á la **construcción de edificios** para la Facultad de medicina y morgue y Museo de historia natural.
3—Peticiones particulares.
4—**Corrección** de tres errores en el anexo del ministerio del interior.
5—Moción proponiendo un cambio de **procedimiento para la discusión** del presupuesto.
6—Discusión del presupuesto del **ministerio de hacienda**.
7—Discusión del presupuesto del **ministerio de justicia é instrucción pública**.
8—Discusión del presupuesto del **ministerio de guerra**.

—En Buenos Aires, á 11 de enero de 1907 el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4 y 20 p. m.

1

COMUNICACIONES DEL SENADO

—El honorable senado devuelve con modificaciones el proyecto de ley, en revisión, referente á la construcción de edificios para la facultad de medicina y morgue y para museo de historia natural.

2

MOCIONES

Sr. Cantón (E.)—Pido la palabra.

El asunto de que acaba de dar cuenta el señor secretario se refiere á la terminación de las obras de la facultad de medicina y morgue; así como á la construcción del museo de historia natural, proyecto que fué presentado por mi distinguido colega doctor Gonnet.

Es de pública notoriedad que la facultad de medicina acaba de salir de una crisis estudiantil y que necesita, para que se inicien los nuevos cursos escolares, de un edificio apropiado, razones por las cuales, y para no quitar á la cámara un tiempo que

le es precioso, concluyo haciendo indicación para que, en el orden de las preferencias, sea tratado este asunto, una vez terminado el presupuesto.

—Apoyado.

Sr. del Barco — Pido la palabra. Me voy á permitir ampliar la moción del señor diputado Cantón, pidiendo que se incluya, también, en las preferencias un aumento en la partida destinada á la universidad de la Capital, proyecto que está ya despachado por la comisión de presupuesto y que es urgentísimo sancionar porque esa institución se encuentra en crisis actualmente y no tiene fondos con qué cubrir sus necesidades.

Desearía que este asunto se tratara conjuntamente con el indicado por el señor diputado Cantón.

—Apoyado.

Sr. Presidente—A los fines de la votación, se considerará como un agregado á la moción del señor diputado por la Capital.

Sr. Cantón (E.)—Acepto.

—Sin observación se aprueba la moción del señor diputado por la Capital con el agregado propuesto por el señor diputado por Córdoba.

3

PETICIONES PARTICULARES

—Los señores Gallo y Quesada piden el pronto despacho de su solicitud sobre construcción de un tramway subterráneo —*(A sus antecedentes).*

4

CORRECCIONES EN EL PRESUPUESTO

Sr. secretario Sorondo—De acuerdo con la manifestación de la comisión de presupuesto, la secretaría ha corregido el sueldo del jefe del primer distrito postal, que debe ser de 650 pesos en vez de 600; ha aumentado en 5 pesos el sueldo de los soldados y clases del cuerpo de bomberos; y ha incluido en las subvenciones abonadas con el producto de la lotería la partida relativa á la iglesia de Mercedes en Buenos Aires.

5

MOCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO

Sr. O'Farrell—Pido la palabra.

La forma en que se ha venido discutiendo el presupuesto ha demostrado á la honorable cámara que la comisión respectiva ha hecho un estudio profundo de la materia, conciliando todas las opiniones; han sido de muy poca importancia las alteraciones que se han introducido en la discusión; por otra parte el tiempo adelanta y muchos de los señores diputados manifiestan que tienen necesidad de ausentarse.

Por consiguiente, yo haría esta moción: que se pusieran en discusión los anexos que faltan; que los señores diputados hagan todas las indicaciones que crean convenientes y que se resuelva definitivamente el presupuesto en una sola votación sobre todos los anexos que faltan.

—Apoyado.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Yo no alcanzo á darme cuenta bien del mecanismo de la moción del señor diputado; pero no tendría inconveniente en aceptarla siempre que las votaciones recayeran inmediatamente después de formulada cualquier indicación, porque sinó es exactamente lo mismo que si no se formulara, pues se hace una indicación, se explica y queda pendiente la votación; se formulan enseguida cincuenta cuestiones más y en el momento de la votación es imposible que los señores diputados, con la con-

fusión que introduce este sistema, den un voto consciente.

Sr. Vieyra Latorre—Es así que debe entenderse la moción.

Sr. Demaría—Bien: si se hace así no adelantaremos nada, ya que por una votación general hemos declarado varias veces que se dé por aprobado todo lo que no se observe.

Sr. O'Farrell—Se ganaría muchisimo tiempo con este sistema de discutir.

Sr. Demaría—Vamos á ensayarlo si el señor diputado acepta la modificación; pero siempre que se voten las mociones inmediatamente de formuladas.

Sr. Presidente—¿Acepta el agregado el señor diputado por la capital?

Sr. Demaría—¿O importa la moción que hay que proponer las modificaciones sin discutirlas y sin esplicarlas?

Sr. O'Farrell—¡Cómo no se va á discutir! Que se haga toda la discusión que se quiera.

Sr. Presidente—¿Quiere formular su moción el señor diputado?

Sr. O'Farrell—Que se pongan en discusión todos los anexos del presupuesto que falten, y que, oidas las observaciones de los señores diputados, se resuelva, en una sola votación, sin perjuicio de votar y discutir aisladamente cada una de las observaciones que se hagan.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

El mejor medio de establecer las discusiones y de abreviar tiempo es siempre en el sentido que indica el reglamento.

El señor diputado Demaría observa con mucha razón, que si ha de aprobarse un anexo y ha de irse acumulando en la secretaría moción tras moción....

Varios señores diputados – Está modificada la moción.

Sr. Vedia—Está aceptada la modificación, pero no votada.

No es posible una votación en la forma que propone el señor diputado O'Farrell. Lo único que puede hacerse es lo siguiente: resolver dar por aprobado todo aquello que no se discuta; y en eso estamos,como observaba muy bien el señor diputado Demaría.

De manera que se pueden declarar aprobados todos los anexos y limitar la votación á las modificaciones que se propongan.

Sr. Orzábal—Eso es lo propuesto.

Sr. Presidente—La presidencia desea saber si se admitirán observaciones á los anexos sucesivos, antes de haber sido votado el anterior.

Sr. O'Farrel — Si, señor; sobre todos los anexos que están pendientes.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á votar en contra de la indicación, porque creo que no se consigue resultado práctico alguno con ese procedimiento.

No tendría inconveniente en adherir á la indicación que se hiciere para que nos declaremos en sesión permanente hasta concluir con el presupuesto; porque el resultado práctico efectivo de estas votaciones, es que alguna indicación que pueda hacerse pase desapercibida en medio de la precipitación con que se sanciona el presupuesto, sin beneficio ninguno para el país ni para el Congreso, que debe ir paulatinamente en estos asuntos.

No tengo inconveniente en adherir, repito, á la indicación de que nos constituyamos en sesión permanente, pero para que sigamos como hemos empezado, sin dificultad alguna.

Sr. Barrera Cordón—Pido la palabra.

Yo he de dar mi voto en contra de la moción formulada para variar la manera de tratar el presupuesto, porque desearia votar en cada caso, en cada partida con toda convicción.

Aunque empleemos cuatro ó cinco días más en sancionar todo el presupuesto, vale la pena, para poder votar conscientemente.

Sr. Presidente— Se votará la moción del señor diputado por la Capital doctor O'Farrell: que se admitan observaciones sobre todos los anexos que falta tratar, hasta terminar el presupuesto.

Sr. Demaria — Pero supongo que por orden... Es lo que hemos estado haciendo.

Sr. Presidente—Para evitar dificultades, sírvase dictar la moción el señor diputado.

Sr. O'Farrell—Que se pongan á votación todos los anexos del presupuesto que faltan considerar, sin perjuicio de escuchar previamente las observaciones que quieran hacer los señores diputados y de votarlas aisladamente; y que después los anexos se aprueben en una sola votación.

Sr. González (N.) — Estoy de perfecto acuerdo en que se haga una sola votación para los anexos que faltan; pero creo que las observaciones que se formulen deben seguir el orden de los anexos y que no debe oirse ninguna observación sin votar las anteriores.

Sr. Presidente— Se va á votar.

Sr. secretario Sorondo — Que se ponga á votación todos los anexos que faltan del presupuesto, sin perjuicio de escuchar todas las observaciones que deseen hacer los señores diputados, las que se votarán especialmente en el orden de los anexos.

—Se vota esta moción y es aprobada.

Sr. Presidente—Están en discusión todos los anexos que faltan hasta terminar: en primer termino el anexo de hacienda.

6

ANEXO D

Departamento de hacienda

INCISO I°.

Ministerio

Item 1

1	Ministro	1.400
2	Gastos de etiqueta del ministro	1.000
3	Subsecretario	1.000
4	Oficial mayor	800
5	Cinco jefes de división á pesos 550 cada uno y sobresueldo de pesos 150 al jefe de la división bancos y consulados	2.900
6	Tenedor de libros	500
7	Seis subdirectores á pesos 300 cada uno y sobresueldo de pesos 150 al encargado de la contabilidad consular	1.950
8	Siete auxiliares á pesos 200 cada uno	1.400
9	Seis escribientes á pesos 120 cada uno	720
10	Sobresueldo para el empleado encargado de la biblioteca	50
11	Mayordomo	120
12	Ocho ordenanzas á pesos 80 cada uno	640

Item 2

1	Gastos menores	1.000

Oficina del procurador del tesoro

Item 3

1	Procurador del tesoro (sin poder abogar)	1.500
2	Subprocurador	500
3	Oficial	200
4	Ordenanza	70
5	Gastos	50

INCISO 2°

Contaduría general

Item 1

1	Presidente	1.400
2	Dos contadores mayores á pesos 1.200 cada uno	2.400
3	Jefe de teneduría de libros	800
4	Jefe sección aduanas	700
5	Doce contadores fiscales y un segundo jefe de la teneduría de libros á pesos 600 cada uno.	7.800
6	Dos secretarios y un oficial mayor á pesos 650 cada uno.	1.950
7	Quince subcontadores fiscales, jefes de oficina, á pesos 450 cada uno	6.750
8	Tres tenedores de libros segundos y un habilitado pagador á pesos 350 cada uno	1.400
9	Seis tenedores de libros terceros y doce oficiales primeros, segundos jefes de oficina, diez y ocho á pesos 300 cada uno	5.400
10	Siete tenedores de libros cuartos y un encargado de la mesa de entradas, son ocho á pesos 250 cada uno	2.000
11	Treinta y dos oficiales segundos á pesos 200 cada uno	6.400
12	Treinta ayudantes de libros á pesos 120 cada uno	3.600

13 Mayordomo..... 120
14 Cincuenta y ocho escribientes á pesos 100 cada uno.... 5.800
15 Catorce ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 980
16 Fallas de caja para el habilitado..... 50

Item 2

1 Para gastos, útiles de oficina, publicación de edictos, impresiones, adquisición de libros en blanco, reparación de mobiliario y uniformes para ordenanzas, gastos de escritorio. 2.500

INCISO 3º.

Credito público nacional

Item 1

1 Presidente..... 800
2 Secretario contador..... 450
3 Tesorero..... 400
4 Prosecretario..... 250
5 Subtesorero..... 250
6 Tenedor de libros primero.... 350
7 Tenedor de libros segundo.... 150
8 Dos auxiliares de tesorería á pesos 120 cada uno..... 240
9 Oficial auxiliar..... 100
10 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120
11 Fallas de caja..... 30

Item 2

1 Gastos de oficina, impresiones publicaciones y alquiler de casa..... 1.000

INCISO 4º.

Caja de conversión

Item 1

1 Para remuneración de los miembros del directorio (por asistencia)..... 2.500
2 Gerente..... 800
3 Secretario..... 500
4 Oficial..... 250
5 Auxiliar..... 180

Contaduría

6 Contador..... 600
7 Subcontador..... 350
8 Tenedor de libros..... 350
9 Auxiliar de libros..... 200

Tesorería

10 Tesorero..... 500
11 Subtesorero..... 300
12 Cajero primero para oro..... 300
13 Cajero para renovaciones..... 250
14 Dos inspectores de impresión de billetes á pesos 300 cada uno..... 600
15 Cuatro auxiliares para renovación á pesos 200 cada uno 800

Recuento

16 Jefe..... 350
17 Oficial..... 180
18 Diecisiete auxiliares primeros á pesos 140 cada uno... ... 2.380
19 Doce auxiliares segundos á pesos 120 cada uno 1.440
20 Ocho auxiliares de tercera á pesos 100 cada uno... 800

Servicio

21 Mayordomo..... 100
22 Dos serenos á pesos 60 cada uno..... 120
23 Cuatro ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 240

Item 2

1 Gastos... ..... 1.500

INCISO 5º.

Tesorería general

Item 1

1 Tesorero general... ..... 1.200
2 Subtesorero..... 850
3 Cajero..... 650
4 Oficial primero..... 350
5 Oficial segundo..... 300
6 Tres auxiliares á pesos 250 cada uno..... 750
7 Escribiente..... 100
8 Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 140

Item 2

1 Fallas de caja..... 100
2 Gastos de oficina..... 50

INCISO 6.º

Administración de impuestos internos

Administración

Item 1

1 Administrador..... 1.400
2 Subadministrador..... 800
3 Un secretario..... 600
4 Dos prosecretarios á pesos 500 cada uno. 1.000
5 Un oficial mayor.. 300

6 Encargado de gestiones administrativas..... 250
7 Un oficial archivero..... 170
8 Jefe de mesa de entradas. .. 250
9 Cuatro tenedores de libros de sección á pesos 200 cada uno 800
10 Diez encargados de mesa á pesos 125 cada uno..... 1.250
11 Catorce liquidadores de sección á pesos 150 cada uno. 2.100
12 Catorce auxiliares de sección á pesos 100 cada uno 1.400
13 Cinco escribientes á pesos 80 cada uno..... 400
14 Mayordomo..... 100

Item 2

1 Jefe..... 700
2 Segundo jefe..... 600
3 Contador mayor..... 500
4 Cuatro contadores de sección á pesos 400 cada uno..... 1.600
5 Contador auxiliar..... 400
6 Secretario..... 350
7 Cuatro segundos contadores de sección á pesos 300 cada uno.. 1.200
8 Diez tenedores de libros á pesos 250 cada uno 2.500
9 Ocho liquidadores á pesos 200 cada uno..... 1.600
10 Siete jefes de mesa á pesos 200 cada uno..... 875

Control de tabacos, fósforos, naipes, vinos, cervezas, bebidas artificiales y específicos.

Item 3

1 Jefe..... 650
2 Segundo jefe de vinos, cervezas bebidas artificiales y específicos..... 380
3 Segundo jefe de tabacos, naipes y fósforos..... 380
4 Segundo jefe de muestras para vinos y alcoholes..... 380
5 Encargado de estadística.... 250
6 Seis tenedores de libros á pesos 200 cada uno..... 1.200
7 Siete liquidadores á pesos 150 cada uno 1.050
8 Dos encargados de mesa á pesos 125 cada uno..... 250

Control de azúcar y alcohol

Item 4

1 Jefe..... 650
2 Segundo jefe... 450
3 Ocho inspectores técnicos á pesos 350 cada uno..... 2.800
4 Viático para los mismos á pesos 200 cada uno.. ..... 1.600
5 Ciento seis interventores de destilerías á pesos 250 cada uno. 26.500
6 Viático para los mismos á pesos 150 cada uno..... 15.900
7 Cuatro fiscales de control de fraccionamiento de alcohol á pesos 300 cada uno..... 1.207
8 Seis interventores de fabricación y de fraccionamiento de caña y alcohol á pesos 300 c/u. 1.800
9 Encargado de la sección fraccionamiento y caña..... 300
10 Encargado de la sección alambiques..... 300
11 Encargado de la sección de azúcar.. 300
12 Dos liquidadores á pesos 150 cada uno.. 300
13 Dos encargados de mesa á pesos 125 cada uno..... 250

Control de comercio

Item 5

1 Jefe..... 500
2 Segundo jefe..... 350
3 Cuatro tenedores de libros á pesos 200 cada uno..... 800
4 Dos auxiliares á pesos 100 cada uno..... 200

Control de seguros

Item 6

1 Jefe..... 500
2 Tres subinspectores á pesos 400 cada uno..... 1.200
3 Auxiliar 100

Desnaturalización

Item 7

1 Inspector general..... 550
2 Segundo jefe..... 450
3 Tres desnaturalizadores á pesos 250 cada uno... 750
4 Un desnaturalizador en el Rosario..... 300
5 Viático para los mismos á pesos 30 cada uno 120
6 Auxiliar..... 100

Asesoría y sumarios

Item 8

1 Asesor letrado..... 600
2 Abogado adscripto..... 600
3 Jefe de sumarios..... 500
4 Segundo jefe..... 400
5 Dos instructores de sumarios á pesos 250 cada uno..... 500
6 Un liquidador..... 150
7 Jefe de la mesa de entradas.. 200
8 Escribiente.. 80

Inspección de licorerías

Item 9

1 Jefe..... 450
2 Segundo jefe..... 300

3 Dos tenedores de libros á pesos 200 cada uno..... 400
4 Catorce revisadores á pesos 250 cada uno..... 3.500
5 Viático para los mismos á pesos 60 cada uno..... 840
6 Auxiliar..... 100

Recaudación

Item 10

1 Jefe..... 400
2 Segundo jefe..... 300
3 Dos encargados de mesa á pesos 125 cada uno..... 250
4 Para fallas..... 70

Oficina de valores

Item 11

1 Jefe..... 450
2 Segundo jefe..... 300
3 Dos tenedores de libros á pesos 200 cada uno..... 400
4 Encargado de valores en el Rosario..... 200
5 Encargado de valores en Córdoba..... 200
6 Dos escribientes á pesos 80 cada uno..... 160
7 Seis selladores á pesos 50 cada uno..... 300
8 Para fallas..... 70

Habilitación y útiles

Item 12

1 Jefe de la oficina de útiles y habilitado..... 550
2 Segundo jefe tenedor de libros. 300
3 Para fallas de caja..... 70

Cuerpo de inspección y control

Item 18

1 Siete inspectores generales de zona á pesos 550 cada uno.. 3.850
2 Viatico para los mismos á pesos 200 cada uno..... 1.400
3 Inspector general de seguros. 500
4 Viático para el mismo..... 200
5 Veintisiete inspectores de sección á pesos 300 cada uno... 8.100
6 Viático para los mismos á pesos 200 cada uno..... 5.400
7 Noventa y tres subinspectores á pesos 150 cada uno..... 13.950
8 Viático para los mismos á pesos 150 cada uno..... 13.950
9 Inspector de específicos..... 300
10 Diez inspectores de estación á pesos 300 cada uno..... 3.000
11 Veinte subinspectores de estación á pesos 200 cada uno.. 4.000
12 Viático para tres inspectores, segundos jefes, con asiento en Santa Fe, Rosario y Mendoza á pesos 50 cada uno..... 150
13 Viático para un inspector segundo jefe con asiento en Tucumán..... 100

Inspección general de la Capital

Item 14

1 Un jefe inspector general.... 700
2 Viático para el mismo..... 200
3 Un segundo jefe inspector.... 500
4 Viático para el mismo..... 100
5 Subinspector general..... 400
6 Viático para el mismo..... 100
7 Dos inspectores de estaciones á pesos 450 cada uno..... 900
8 Viático para los mismos á pesos 100 cada uno..... 200
9 Un inspector jefe de investigaciones..... 350
10 Viático para el mismo..... 100
11 Cuatro subinspectores de investigaciones á pesos 300 cada uno..... 1.200
12 Viático para los mismos á pesos 100 cada uno..... 400
13 Dos inspectores para aforos de tabacos á pesos 300 cada uno 600
14 Viático para los mismos á pesos 100 cada uno..... 200
15 Siete auxiliares de inspector á pesos 120 cada uno..... 840
16 Viático para los mismos á pesos 30 cada uno..... 210
17 Diez auxiliares de investigaciones á pesos 100 cada uno. 1.000
18 Viático para los mismos á pesos 20 cada uno..... 200
10 Seis auxiliares de estación tomadores de muestras á pesos 80 cada uno..... 480

Depósito fiscal de la Capital

Item 15

1 Jefe..... 450
2 Segundo jefe, tenedor de libros 350
3 Escribiente..... 80
4 Capataz de peones..... 100
5 Siete peones á pesos 70 cada uno..... 490
6 Capataz de serenos..... 85
7 Tres serenos á pesos 70 cada uno..... 210

Depósitos fiscales del Rosario

Item 16

1 Dos jefes de depósitos núm. 2 y 3 á pesos 350 cada uno. 700
2 Escribiente..... 80
3 Capataz de peones..... 80
4 Seis peones serenos á pesos 70 cada uno..... 420

Item 17

1 Para porteros..... ..... . 1.000

Item 18

1 Aquileres de depósitos fiscales y oficinas..... ..... 3.500

Gastos generales de la administración

Item 19

1 Para renovación anual de libros de contabilidad, impresiones, formularios, telegramas y porte asegurado de las estampillas fiscales, libros y útiles para las oficinas de provincias, personal y servicios extraordinarios..... 2.500

Item 20

1 Gastos de movilidad y para inspecciones extraordinarias. 2.000

Item 21

1 Eventuales y pasajes..... 4.000

INCISO 7º.

Oficinas químicas nacionales

Capital

Item 1

1 Director..... 650
2 Químico secretario..... 400
3 Seis químicos de primera á pesos 250 cada uno 1.500
4 Seis químicos de segunda á pesos 200 cada uno... ..... 1.200
5 Doce químicos ayudantes á pesos 150 cada uno 1.800
6 Encargado del servicio de muestras..... 250
7 Encargado de la mesa de entradas 200
8 Tres colectores de muestras á pesos 180 cada uno..... 540
9 Escribiente..... 100
10 Mayordomo..... 80
11 Dos sirvientes de laboratorio á pesos 60 cada uno.... 120
12 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120
13 Dos conductores de vehículos à pesos 60 cada uno.... 120

Item 2

1 Gastos de oficina, consumo de gas, impresiones y recolección de muestras..... ..... 1.000

Item 3

1 Para alquiler de casa..... 600

Rosario

Item 4

1 Jefe 400
2 Químico segundo jefe..... 300
3 Dos químicos auxiliares á pesos 200 cada uno..... 400
4 Dos químicos ayudantes á pesos 150 cada uno..... ... 300
5 Colector de muestras..... 120
6 Escribiente..... 100
7 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120

Item 5

1 Alquiler de casa..... 200

Item 6

1 Gastos de oficina, laboratorio, productos químicos, gas y otros combustibles, impresiones y publicaciones..... 350

San Juan

Item 7

1 Jefe..... 250
2 Químico auxiliar..... 180
3 Dos ayudantes químicos á pesos 150 cada uno..... 300
4 Ayudante químico inspector.. 130
5 Auxiliar..... .. 80
6 Ordenanza..... 50

Item 8

1 Gastos de oficina y alquiler de casa..... 200

Córdoba

Item 9

1 Jefe..... 250
2 Químico auxiliar..... 180
3 Ayudante químico..... 150
4 Ayudante químico inspector 130
5 Escribiente..... 80
6 Ordenanza..... 50

Item 10

1 Gastos de oficina y casa..... 180

Bahía Blanca

Item 11

1 Jefe..... 250
2 Ayudante..... 130
3 Ordenanza..... 50

Item 12

1 Gastos de oficina y casa ... 180

Tucumán

Item 13

1 Para la oficina química provincial, para el servicio de impuestos internos..... 500

INCISO 8.º

Casa de Moneda

Item 1

1 Director	1.000
2 Contador	500
3 Tesorero	400
4 Secretario	400
5 Prosecretario	300
6 Dos auxiliares á pesos 200 cada uno	400
7 Ensayador	350
8 Ayudante	200
9 Jefe de control, acuñación é impresión	300
10 Auxiliar primero	150
11 Dos auxiliares segundos á pesos 120 cada uno	240
12 Intendente	150
13 Guardián	70
14 Dos ordenanzas á pesos 65 cada uno	130

Item 2

1 Sueldos y jornales para contramaestres, capataces, operarios y peones	11.000

Item 3

1 Conservación del edificio, renovación y adquisición de nuevas máquinas, papel, tinta, fuerza motriz y gastos de oficina	11.000

INCISO 9º.

Archivo general de la Administración

Item 1

1 Jefe	800
2 Segundo jefe	350
3 Oficial	200
4 Ordenanza	90
5 Tres peones á pesos 60 cada uno	180
6 Para gastos	100

INCISO 10

Dirección general de Estadística

Item 1

1 Director	850
2 Subdirector	550
3 Cinco jefes de sección á pesos 350 cada uno	1.750
4 Secretario contador	250
5 Nueve auxiliares á pesos 150 cada uno	1.350
6 Doce escribientes á pesos 100 cada uno	1.200
7 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno	120

Item 2

1 Utiles de escritorio é impresión de formularios	300

Item 3

1 Para impresión de las publicaciones	1.500

Item 4

1 Para la adquisición de libros, encuadernaciones y reparaciones de muebles	150

Item 5

1 Para franqueo de la correspondencia y distribución de las publicaciones en el interior y exterior	150

Item 6

1 Para alumbrado	300

Item 7

1 Para alquiler de casa	400

INCISO 11

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

Dirección

Item 1

1 Ingeniero, jefe	1.000
2 Viático	300
3 Ingeniero, segundo jefe	600
4 Secretario	500
5 Habilitado	300
6 Contador general	400
7 Contador segundo	300
8 Tenedor de libros	250
9 Auxiliar técnico	500
10 Ocho auxiliares á pesos 120 cada uno	560
11 Dos auxiliares á pesos 80 cada uno	160
12 Dibujante	200
13 Gastos de oficina	50
14 Ordenanza	60

Inspección de servicio eléctrico

Item 2

1 Inspector general	450
2 Electricista primero	300
3 Auxiliar	100
4 Dos ayudantes á pesos 140 cada uno	280
5 Cuatro serenos á pesos 85 cada uno	340

Servicio de tráfico

Item 3

1 Un jefe de tráfico	500
2 Dos inspectores de servicio á pesos 250 cada uno	500

3 Inspector de servicio.	150
4 Auxiliar de libros.	200
5 Auxiliar de control.....	150
6 Cincuenta maquinistas de locomotoras á pesos 200 cada uno.	10.000
7 Cincuenta foguistas á pesos 140 cada uno.....	7.000
8 Seis distribuidores de carga á pesos 110 cada uno...	660
9 Para personal de cambistas y de tráfico..... ..	12.720
10 Cuarenta entregadores de carga á pesos 85 cada uno.....	3.400
11 Para personal de apuntadores y guardianes.	2.210
12 Para personal extraordinario.	500

Estación de carga

Item 4

1 Dos subinspectores de tráfico nocturno á pesos 110 cada uno.	220
2 Subinspector de trenes.....	110
3 Para personal de cambistas..	520
4 Para peones de conservación de vías..	2.800

Servicio de obras

Item 5

1 Apuntador.....	110
2 Tres capataces á pesos 100 cada uno.....	300
3 Para personal de empedradores, vías férreas, albañiles y peones.....	6.400

Item 6

1 Para sostenimiento de caballos y carros de riego..... .	250

Talleres

Item 7

1 Jefe de talleres.....	500
2 Contramaestre mecánico de talleres	250
3 Dibujante..... ...	200
4 Capataz de talleres mécanicos	180
5 Capataz de locomotoras	180
6 Capataz de carpintería.....	150
7 Capataz de fundición.....	180

Item 8

1 Para personal de ajustadores mecánicos.	3.500
2 Idem ídem de caldereros.....	1.000
3 Idem ídem de fraguadores ..	1.500
4 Idem ídem de torneros.....	1.200
5 Idem ídem de carpinteros varios	2.000
6 Idem ídem de ayudantes y limpiadores.	2.500
7 Idem ídem de peones de patio	1.500
8 Idem ídem de aprendices....	800

Instalaciones hidráulicas

Item 9

1 Inspector.....	500
2 Maquinista primero...	280
3 Dos maquinistas segundos á pesos 230 cada uno.....	460
4 Maquinista tercero.....	170
5 Capataz de pescantes	150
6 Para personal de guinches, puentes y exclusas	17.750

Item 10

1 Maquinista primero	280
2 Maquinista segundo.....	230
3 Maquinista tercero.....	170
4 Tres foguistas á pesos 100 cada uno.....	300
5 Seis aceitadores á pesos 80 cada uno.....	480

Personal nocturno

Item 11

1 Para operarios.....	760

Grúa flotante

Item 12

1 Maquinista	230
2 Patrón	150
3 Dos foguistas á pesos 100 cada uno..	200
4 Aceitador.....	80
5 Cinco marineros á pesos 70 cada uno.....	350

Depósito

Item 13

1 Encargado.....	200
2 Auxiliar	150
3 Para peones.....	400

Lancha á vapor

Item 14

1 Patrón y tripulación.....	300

Gastos

Item 15

1 Para carbón.....	12.000

Item 16

1 Para útiles de maquinarias hidráulicas, luz eléctrica, locomotoras y talleres.....	7.800

Item 17

1 Para piezas de repuesto de maquinarias, adquisición de botes y materiales.....	2.500

Item 18

1 Para reparaciones de las obras del puerto, compostura de galpones y murallones.....	4.000

Item 19

1 Para pago de corriente eléctrica con arreglo al contrato vigente celebrado con la compañía alemana trasatlántica de electricidad, alumbrado del puerto, oficinas y Riachuelo, consumo calculado en kilowats hora al mes, 85.000 á pesos 0,06 oro sellado, importan pesos oro 5.100 ..... 11.590,90

2 Para el alumbrado de diez y ocho galpones y depósitos fiscales, trabajos nocturnos; 15.000 kilowats pesos 0,06 oro, importan pesos oro 900. 2.045,45

Sección de saneamiento y limpieza del puerto de la capital

Item 20

2 Inspector 500
2 Viático..... 200
3 Médico 400
4 Subinspector..... 350
5 Dos ayudantes á pesos 110 cada uno..... 220
6 Escribiente..... 100
7 Ordenanza para la oficina, .. 70

Para 4 pontones

Item 21

1 Cinco patrones á pesos 90 cada uno..... 450
2 Patrón para chatas de basura. 90

Item 22

1 Para peones para las lanchas, botes y canoas..... 2.000

Para un remolcador

Item 23

1 Maquinista..... 110
2 Foguista..... 90
3 Patrón..... 110

Servicio de extracción de residuos de á bordo y carbonilla

Item 24

1 Capataz..... 90
2 Patrón..... 70
3 Carrero..... 60
4 Diez marineros á pesos 60 cada uno..... 600

Servicio de rivera

Item 25

1 Para sostenimiento de dos carros..... 500

Lancha á vapor

Item 26

1 Patrón..... 110
2 Maquinista..... 110
3 Foguista..... 90
4 Marinero..... 70

Puerto de La Plata

Sección de explotación

Item 27

1 Jefe..... 600
2 Secretario..... 250
3 Auxiliar..... 200
4 Jefe de la mesa de entradas y salidas..... 100
5 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120

Contaduría

Item 28

1 Contador..... 350
2 Encargado de arrendamientos. 350
3 Tenedor de libros..... 200
4 Auxiliar liquidador..... 150
5 Ordenanza..... 60

Inspección

Item 29

1 Inspector del dock..... 300
2 Tres subinspectores á pesos 150 cada uno..... 450
3 Dos encargados del semáforo y vigías á pesos 80 cada uno.. 160
4 Dos guarda puentes á pesos 70 cada uno..... 140
5 Dos faroleros á pesos 70 cada uno..... 140
6 Maquinista para lancha..... 120

Sección maquinaria hidráulica

Item 30

1 Jefe maquinista..... 250
2 Maquinista primero..... 200
3 Maquinista segundo..... 150
4 Maquinista tercero..... 140
5 Cinco foguistas á pesos 90 cada uno..... 450
6 Cinco aceitadores á pesos 85 cada uno..... 425
7 Ocho ajustadores á pesos 100 cada uno..... 800
8 Tres carpinteros á pesos 3 diarios cada uno 270
9 Dos fraguadores á pesos 3 diarios cada uno..... 180
10 Capataz guinchero..... 90
11 Veinticinco guincheros á pesos 80 cada uno..... 2.000

Sección cargas y maniobras

Item 31

1 Jefe..... 300
2 Segundo jefe..... 200

3 Contralor de cargas..... 200
4 Dos inspectores de almacenes á pesos 300 cada uno..... 600
5 Seis maquinistas de locomotoras á pesos 160 cada uno..... 960
6 Seis foguistas de locomotoras á pesos 120 cada uno..... 720
7 Para personal de capataces, cambistas, pesadores, guardavías, limpiadores, revisadores, de vehículos, apuntadores y guardianes..... 3.000

Sección técnica

Item 32
1 Jefe ingeniero..... 250
2 Ayudante..... 130
3 Dibujante..... 130
4 Para personal de capataces, albañiles, peones y contramaestres..... 3.000

Talleres

Item 33
1 Para personal obrero..... 1.000

Para remolcador

Item 34
1 Patrón..... 130
2 Maquinista..... 120
3 Foguista..... 100
4 Tres marineros á pesos 70 cada uno..... 210

Servicios de alumbrado, luz eléctrica y cintas cargadoras

Item 35
1 Maquinista electricista primero 200
5 Tres maquinistas de guardia á pesos 150 cada uno..... 450
3 Tres encargados de talleres á pesos 100 cada uno..... 300
4 Tres foguistas á pesos 90 cada uno..... 270
5 Cuatro cambia carbones de lámparas á pesos 85 cada uno... 340
6 Tres engrasadores de máquinas á pesos 85 cada uno..... 255
7 Seis encargados de cintas cargadoras á pesos 85 cada uno 510
8 Ajustador electricista..... 150
9 Dos carboneros á pesos 70 cada uno..... 140

Item 36
1 Para carbón de la usina eléctrica..... 2.000

Item 37
1 Para útiles de limpieza, engrase para motores y dinamos..... 600

Item 38
1 Para carbones de lámparas, bombas, lamparitas y materiales..... 1.000

Item 39
1 Para gastos de entretenimiento de las cintas cargadoras de seis galpones á pesos 100 cada uno..... 600

Gastos

Item 40
1 Para carbón de la máquina hidráulica y talleres..... 2.000

Item 41
1 Para estopa y aceite..... 300

Item 42
1 Para útiles y materiales de talleres..... 1.500

Item 43
1 Para útiles de oficina, libros é impresiones..... 400

Item 44
1 Para conservación de las obras 1 000

INCISO 12

Administración general de los impuestos de contribución territorial, patentes y sellos.

Item 1
1 Administrador general..... 700
2 Secretario..... 300
3 Inspector..... 400

División contribución territorial y patentes

Item 2
1 Jefe y subadministrador general..... 500
2 Seis oficiales primeros á pesos 180 cada uno..... 1.080
3 Diez oficiales segundos á pesos 120 cada uno..... 1.200
4 Diez auxiliares á pesos 100 cada uno..... 1.000
5 Diez escribientes á pesos 80 cada uno..... 800
6 Segundo jefe y encargado oficial del registro..... 400
7 Contador..... 350
8 Subcontador..... 200
9 Seis tenedores de libros á pesos 180 cada uno..... 1.080
10 Tesorero..... 350
11 Subtesorero..... 250
12 Encargado de la oficina de certificados, territorios nacionales y marítimos..... 250

13 Oficial encargado de la mesa de entradas..... 100
14 Archivero..... 90
15 Inspector de avaluadores..... 350
16 Dos inspectores de cobradores fiscales á pesos 200 cada uno y el 45 por ciento de las multas por las denuncias que hagan los mismos..... 400
17 Veintidos avaluadores á pesos 350 cada uno..... 7.700
18 Auxiliar para avaluadores..... 150
19 Abogado consultor, 5 por ciento de las multas.....
20 Dibujante..... 100
21 Tres ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 180
22 Fallas de caja de la tesorería 50

Item 3

1 Gastos de recaudación, impresión de boletas, recibos, patentes, planillas, libros de cuentas, publicaciones, correspondencia y gastos de oficina.... 500

Item 4

1 Colector de rentas para Santa Rosa de Toay..... 150
2 Tres subcolectores de rentas para General Acha, Bernasconi y Victorica á pesos 100 cada uno..... 300
3 Auxiliar..... 100
4 Alquiler de casa para las cuatro oficinas á pesos 50 cada uno..... 200
5 Gastos de oficina para una colecturía y tres subcolecturías á pesos 20 cada una..... 80

División de sellos

Item 5

1 Jefe..... 500
2 Contador interventor..... 350
3 Tenedor de libros..... 200
4 Tesorero..... 200
5 Escribiente..... 80
6 Dos oficiales expendedores, habilitación de valores á pesos 300 cada uno..... 600
7 Expendedor en Flores..... 50
8 Expendedor en Belgrano..... 50
9 Tres expendedores á pesos 275 cada uno..... 825
10 Auxiliar de la oficina, habilitación de valores..... 100
11 Cuatro ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 240

Item 6

1 Juegos de libros y gastos de la administración..... 100
2 Fallas de caja de la administración..... 30

Item 7

1 Gastos de la oficina habilitadora..... 50
2 Gastos de la oficina de las tres sucursales á pesos 20 cada una..... 60
3 Fallas de caja para cuatro oficinas á pesos 50 cada una.... 200

Item 8

1 Comisión de 1 1/2 % venta de sellos..... 7.000

Item 9

1 Para fallas de caja y gastos de correo en las aduanas, receptorías, gobernaciones, colecturías, resguardos y sucursales del Banco de la Nación Argentina en el interior..... 1.000

INCISO 13

Aduanas y resguardos

Inspección

Item 1

1 Jefe..... 1.400
2 Secretario..... 650
3 Prosecretario..... 350
4 Cuatro inspectores á pesos 450 cada uno..... 1.800
5 Dos subinspectores á pesos 300 cada uno..... 600
6 Jefe de estadística (exportación) 450
7 Inspector de contabilidad..... 450
8 Nueve guardas de primera á pesos 180 cada uno..... 1.620
9 Seis guardas de segunda á pesos 150 cada uno..... 900
10 Cuatro guardas de tercera á pesos 130 cada uno..... 520
11 Seis guardas de cuarta á pesos 100 cada uno..... 600
12 Cuatro ayudantes primeros á pesos 90 cada uno..... 360
13 Tres ayudantes segundos á pesos 80 cada uno..... 240
14 Ayudante tercero..... 70
15 Mayordomo..... 80
16 Contramaestre primero..... 60
17 Contramaestre segundo..... 50
18 Seis ordenanzas á pesos 45 cada uno..... 270

Oficina de estadística

Item 2

1 Jefe..... 450
2 Segundo jefe..... 150
3 Dos oficiales á pesos 100 cada uno..... 200
4 Cuatro escribientes á pesos 100

cada uno..... 400
5 Ordenanza..... 50

Oficina de contaduría y habilitación

Item 3

1 Habilitado..... 450
2 Un auxiliar..... 200
3 Ordenanza..... 50
4 Fallas de caja..... 80

Aduana de la Capital

Item 4

1 Administrador..... 1.200
2 Subadministrador y contador interventor..... 850
3 Secretario, un jefe de vistas y un alcaide principal, tres á pesos 650 cada uno..... 1.950
4 Un subalcaide y un jefe de la oficina de liquidaciones, dos á pesos 600 cada uno..... 1.200
5 Un jefe letrado de la oficina de sumarios, un tesorero, dos á pesos 500 cada uno..... 1.000
6 Cuarenta y un vistas á pesos 450 cada uno..... 18.450
7 Un jefe de la oficina de libros. 450
8 Un director de la oficina de registros, un habilitado, un subcontador, un jefe de la oficina de giros, un jefe de la oficina receptora del Riachuelo, dos alcaídes de sección, un tenedor de libros primero de la alcaídia, y un tenedor de libros primero, nueve á pesos 400 cada uno 3.600
9 Un segundo jefe de la oficina de sumarios, un liquidador de encomiendas postales, treinta y seis liquidadores y un subtesorero de primera, treinta y nueve á pesos 350 cada uno. 13.650
10 Un segundo jefe de la oficina de registros, tres inspectores de almacenes de primera, y tres liquidadores, siete á pesos 300 cada uno.... ..... 2.100
11 Un oficial primero, secretario del tribunal de vistas..... 280
12 Un prosecretario, un inspector de peones, veinte y un jefes de depósito, y un oficial primero de secretaría, veinte y cuatro á pesos 250 cada uno. 6.000
13 Ocho jefes de sección, un oficial de segunda, ciento diez guarda almacenes, ciento diez y nueve á pesos 200 cada uno. 23.800
14 Tres oficiales de tercera, un auxiliar de primera, cuatro á pesos 180 cada uno..... 720
15 Siete auxiliares de segunda, siete oficiales de cuarta, un tenedor de libros de tercera, un cajero de segunda, y cuatro auxiliares liquidadores, veinte á pesos 150 cada uno. 3.000
16 Tres oficiales de quinta, dos auxiliares de tercera, cinco á pesos 120 cada uno..... 600
17 Catorce auxiliares de cuarta, nueve oficiales de sexta, noventa y seis escribientes, dos archiveros, diez revisadores y un mayordomo, ciento treinta y dos á pesos 100 cada uno..... .. .. 13.200
18 Un jefe del cuerpo de revisadores... 120
19 Veinte y ocho ordenanzas á pesos 80 cada uno..... 2.240
20 Tres citadores de primera, un llavero de primera, dos ordenanzas de segunda, seis á pesos 60 cada uno..... 360
21 Veinte y dos ordenanzas de tercera á pesos 50 cada uno. 1.100

Item 5

1 Veinte y seis capataces á pesos 55 cada uno.... ..... 2.470

Item 6

1 Jornales de peones..... 72.240

Item 7

1 Gastos menores de la administración..... ..... 1.000

Item 8

1 Fallas de caja para el tesorero habilitado, cajero de la receptoria y liquidador de encomiendas, cuatro á pesos 80 cada uno..... 320

Aduana del Rosario

Administración

Item 9

1 Administrador 800
2 Oficial mayor, secretario... . 500
3 Dos oficiales á pesos 120 cada uno 240
4 Escribiente..... 80
5 Dos ordenanzas á pesos 350 cada uno..... 100

Vistas

6 Un jefe de vistas de primera. 500
7 Seis vistas á pesos 350 cada uno.... .... 2.100
8 Cinco vistas de segunda, á pesos 275 cada uno..... 1.375
9 Un oficial primero, secretario del tribunal de vistas 150
10 Diez ordenanzas á pesos 50 cada uno..... 500

Sumarios

11 Un asesor letrado 300
12 Jefe de oficina 200
13 Un escribiente 80

Archivo general

14 Oficial de registros 130
15 Ordenanza 50

Contaduría

16 Contador interventor y subadministrador 600
17 Oficial de registros 130
18 Tres escribientes á pesos 80 cada uno 240
19 Un espendedor de sellos 150
20 Tres ordenanzas á pesos 50 cada uno 150

Sección Libros

21 Un tenedor de libros de primera 250
22 Un tenedor de libros de segunda 150
23 Dos oficiales de registro á pesos 130 cada uno 260
24 Un escribiente 80

Registros

25 Un jefe de primera 275
26 Un jefe de segunda 150
27 Seis oficiales de registro á pesos 130 cada uno 780
28 Seis auxiliares de registro á pesos 100 cada uno 600

Giros

29 Jefe y subcontador interventor 400
30 Dos auxiliares á pesos 120 cada uno 240

Liquidación

31 Jefe 350
32 Contador 250
33 Cinco liquidadores á pesos 150 cada uno 750

Tesorería

34 Tesorero 45
35 Auxiliar 300
36 Oficial 100
37 Ordenanza 500

Alcaidía

38 Jefe 300
39 Alcaide 230
40 Inspector de almacenes 230
41 Tenedor de libros de segunda. 150
42 Dos oficiales de registro á pesos 130 cada uno 260
43 Cuatro guarda almacenes de primera á pesos 180 cada uno 720
44 Trece guarda almacenes de segunda á pesos 150 cada uno .. 1.950
45 Mayordomo 80
46 Ordenanza 50

Gastos

Item 10

1 Para fallas de caja 50
2 Para gastos generales 1.000
3 Gastos de movibilidad 50

La Plata

Item 11

1 Administrador 450
2 Contador interventor 250
3 Jefe de vistas 400
4 Secretario y jefe de sumarios. 200
5 Vista de tercera 200
6 Dos liquidadores de primera á pesos 120 cada uno 240
7 Jefe de registros 120
8 Dos liquidadores de segunda á pesos 100 cada uno 200
9 Dos auxiliares á pesos 100 cada uno 200
10 Dos ordenanzas á pesos 40 cada uno 80
11 Alcaide 200
12 Para gastos 90

Bahía Blanca

Item 12

1 Administrador 500
2 Contador interventor 300
3 Dos vistas á pesos 180 cada uno 360
4 Alcaide 180
5 Dos oficiales primeros á pesos 150 cada uno 300
6 Dos liquidadores á pesos 150 cada uno 300
7 Oficial segundo, recaudador y expendedor de sellos 130
8 Un guarda almacen para Puerto militar 120
9 Tesorero 200
10 Escribiente 100
11 Dos ordenanzas á pesos 40 cada uno 80
12 Diez peones á pesos 60 cada uno 600
13 Sereno 60
14 Para gastos 60

San Nicolás

Item 13

1 Administrador 300
2 Contador interventor 150

3 Vista..... 150
4 Oficial de registros 80
5 Escribiente..... 70
6 Ordenanza..... 40
7 Para gastos 50

Santa Fe

Item 14

1 Administrador..... 400
2 Contador interventor..... 230
3 Dos vistas á pesos 200 cada uno..... 400
4 Dos vistas auxiliares á pesos 150 cada uno..... 300
5 Tres oficiales de registro á pesos 120 cada uno..... 360
6 Alcaide 120
7 Escribiente..... 80
8 Ordenanza..... 50
9 Dos peones á pesos 50 cada uno 100
10 Para gastos 40

Corrientes

Item 15

1 Administrador..... 300
2 Contador interventor..... 180
3 Vista..... 150
4 Alcaide 100
5 Oficial de registros..... 100
6 Dos escribientes á pesos 70 cada uno..... 140
7 Ordenanza..... 40
8 Para gastos..... 50
9 Para peones..... 70

Empedrado

Item 16

1 Administrador..... 180
2 Vista, contador interventor... 150
3 Oficial de registros 80
4 Escribiente 70
5 Ordenanza..... 30
6 Para gastos..... 35
7 Para alquileres..... 35

Goya

Item 17

1 Administrador 200
2 Vista, contador interventor.. 150
3 Oficial de registros..... 70
4 Ordenanza 30
5 Peón 30
6 Para alquileres..... 50
7 Para gastos..... 40

Monte Caseros

Item 18

1 Administrador. 180
2 Vista, contador interventor.. 150
3 Ordenanza..... 30
4 Para gastos..... 35
5 Para alquileres..... 40

Paso de los Libres

Item 19

1 Administrador ....., 180
2 Contador interventor..... 150
3 Oficial de registros..... 80
4 Ordenanza..... 30
5 Dos cabos á pesos 50 cada uno. 100
6 Diez marineros á pesos 30 cada uno. 300
7 Para gastos..... 35

Paraná

Item 20

1 Administrador..... 350
2 Contador interventor..... 180
3 Vista 180
4 Guarda almacen segundo y expendedor de sellos..... 130
5 Alcaide..... 100
6 Oficial de registros..... 130
7 Tres escribientes á pesos 70 cada uno..... 210
8 Ordenanza..... 40
9 Para gastos..... 60
10 Para alquileres 100
11 Para peones..... 60

Gualeguay

Item 21

1 Administrador 200
8 Contador interventor 150
2 Vista 150
3 Alcaide..... 120
4 Oficial de registros 90
5 Escribiente..... 70
6 Ordenanza..... 30
7 Para gastos 60

Gualeguaychú

Item 22

1 Administrador..... 200
2 Contador interventor..... 150
3 Vista..... 150
4 Alcaíde..... 120
5 Oficial de registros..... 80
6 Ordenanza 30
7 Peón..... 40
8 Para gastos..... 40

Uruguay

Item 23

1 Administrador 200
2 Contador interventor..... 150
3 Vista..... 150
4 Alcaíde 120
5 Oficial de registros..... 80
6 Ordenanza..... 30
7 Para gastos..... 40

Colón

Item 24

1 Administrador	150
2 Contador interventor	120
3 Oficial de registros	80
4 Ordenanza	30
5 Para gastos	30
6 Para alquileres	50

Concordia

Item 25

1 Administrador	400
2 Contador interventor	200
3 Vista de tercera	200
4 Tenedor de libros	130
5 Vista de sexta	120
6 Liquidador	100
7 Oficial de registros de tercera	100
8 Oficial de registros de quinta	80
9 Dos escribientes á pesos 70 cada uno	140
10 Alcaide	120
11 Ordenanza	40
12 Capataz	40
13 Para gastos	100
14 Para alquiler de casa y depósito	200
15 Para peones	60

Mendoza

Item 26

1 Administrador	180
2 Contador interventor	120
3 Seis guardacordilleras de primera con caballo á pesos 130 cada uno	780
4 Inspector de resguardo terrestre de primera con caballo	200
5 Diez y ocho auxiliares de primera con caballo á pesos 60 cada uno	1.080
6 Para gastos	40
7 Para alquileres	70
8 Ordenanza	30

San Juan

Item 27

1 Administrador	180
2 Contador interventor	120
3 Cuatro guardacordilleras de primera con caballo á pesos 130 cada uno	520
4 Diez auxiliares de primera con caballo á pesos 60 cada uno	600
5 Ordenanza	30
6 Para gastos	40
7 Para alquileres	45

Salta

Item 28

1 Administrador	180
2 Vista, contador interventor	120
3 Dos guardacordilleras de tercera á pesos 110 cada uno	220
4 Ordenanza	30
5 Para gastos	25
6 Para alquiler de casa	50

Jujuy

Item 29

1 Administrador	180
2 Inspector de resguardo terrestre de primera con caballo	200
3 Auxiliar con caballo	50
4 Guarda cordillera	110
5 Auxiliar para el guarda, con caballo	50
6 Vista, contador interventor	120
7 Ordenanza	30
8 Para gastos	25
9 Para alquileres	50

RECEPTORÍAS

Campana

Item 30

1 Receptor	250
2 Contador interventor	150
3 Ordenanza	30
4 Para gastos	30

Zárate

Item 31

1 Receptor	180
2 Contador interventor	150
3 Ordenanza	30
4 Para gastos	30
5 Para alquileres	40

San Pedro

Item 32

1 Receptor	180
2 Contador interventor	150
3 Ordenanza	30
4 Para gastos	30

Villa Constitución

Item 33

1 Receptor	250
2 Oficial de registro	120
3 Ordenanza	30
4 Para gastos	25
5 Para alquileres	30

Helvecia

Item 34

1 Receptor	150
2 Contador interventor	110
3 Ordenanza	25
4 Para gastos	20
5 Para alquileres	30

Esquina

Item 35

1 Receptor	180
2 Contador	150
3 Oficial de registro	70
4 Ordenanza	25
5 Para gastos	10
6 Para alquiler de casa	60

Alvear

Item 36

1 Receptor	180
2 Vista, contador interventor	150
3 Ordenanza	25
4 Para gastos	25

Santo Tomé

Item 37

1 Receptor	150
2 Vista, contador interventor	110
3 Ordenanza	25
4 Dos cabos á pesos 50 cada uno	100
5 Diez marineros á pesos 30 cada uno	300
6 Para gastos	25
7 Para alquileres	60

La Paz

Item 38

1 Receptor	200
2 Contador interventor	150
3 Oficial de registros	70
4 Ordenanza	25
5 Para gastos	25
6 Para alquileres	40

Diamante

Item 39

1 Receptor	180
2 Contador interventor	150
3 Ordenanza	25
4 Para gastos	25

Victoria

Item 40

1 Receptor	130
2 Vista, contador interventor	110
3 Ordenanza	25
4 Para gastos	25
5 Para alquiler de casa	40

Bella Vista

Item 41

1 Receptor	180
2 Contador interventor	150
3 Oficial de registros	90
4 Ordenanza	25
5 Para gastos	25
6 Para alquileres	50

Jachal

Item 42

1 Receptor	120
2 Vista contador	80
3 Para gastos y alquiler	20

Vinchina

Item 43

1 Receptor	120
2 Vista contador	80
3 Para gastos y alquiler	45

Tinogasta

Item 44

1 Receptor	120
2 Vista contador	80
3 Para gastos y alquiler	30

Orán

Item 45

1 Receptor	100
2 Para gastos	15

Cachí

Item 46

1 Receptor	100
2 Para gastos	15

Santa Victoria

Item 47

1 Receptor	100
2 Para gastos	15

Yavi

Item 48

1 Receptor	150
2 Vista contador	120
3 Para gastos	15

Cieneguillas

Item 49

1 Receptor	150
2 Vista, contador interventor	120
3 Cuatro guardacordilleras á pesos 90 cada uno	360
4 Cuatro auxiliares con caballos á pesos 50 cada uno	200
5 Ordenanza	25
6 Para gastos	15

La Quiaca

Item 50

1 Receptor	120
2 Vista, contador interventor	110
3 Tres guarda-cordilleras á pesos 90 cada uno	270
4 Ordenanza	30
5 Para gastos	15

Chubut

Item 51

1	Receptor	130
2	Para gastos	10
3	Para alquileres	45

Viedma

Item 52

1	Receptor	180
2	Contador interventor	150
3	Para gastos	30
4	Para alquiler de casa	60

Formosa

Item 53

1	Receptor	180
2	Vista, contador interventor	150
3	Ordenanza	30
4	Para gastos	25
5	Para alquileres	40

Puerto Bermejo

Item 54

1	Receptor	150
2	Vista, contador interventor	120
3	Ordenanza	25
4	Para gastos	20
5	Para alquileres	20

Barranqueras

Item 55

1	Receptor	180
2	Vista, contador interventor	150
3	Ordenanza	25
4	Para gastos	25
5	Para alquileres	40

Posadas

Item 56

1	Receptor y colector de rentas	200
2	Vista, contador interventor	150
3	Oficial de registros	80
4	Escribiente	70
5	Ordenanza	30
6	Para gastos	30
7	Para alquileres	50

Barra de la Concepción

Item 57

1	Receptor	130
2	Vista, contador interventor	100
3	Ordenanza	25
4	Para gastos	20

Chos Malal

Item 58

1	Receptor é inspector de resguardo	200
2	Vista, contador interventor	150
3	Ordenanza	30
4	Para gastos	20
5	Para alquileres	50

Junín de los Andes

Item 59

1	Receptor	180
2	Vista, contador interventor	150
3	Ordenanza	30
4	Para gastos	20
5	Para alquileres	40

Tigre

Item 60

1	Receptor	180
2	Vista, contador interventor	150
3	Ordenanza	30
4	Para gastos	20
5	Para alquileres	40

Resguardo de la capital

Item 61

1	Jefe	700
2	Oficial mayor	400
3	Tres oficiales primeros á pesos 320 cada uno	960
4	Veintisiete guardas primeros á pesos 200 cada uno	5.400
5	Sesenta y cuatro guardas segundos á pesos 170 cada uno	10.880
6	Ocho guardas terceros á pesos 150 cada uno	1.200
7	Veintisiete guardas cuartos á pesos 120 cada uno	3.240
8	Cuatro ayudantes primeros á pesos 90 cada uno	360
9	Cinco ayudantes segundos á pesos 80 cada uno	400
10	Ocho ayudantes terceros á pesos 70 cada uno	560
11	Setenta peones á pesos 60 cada uno	4.200
12	Tres contramaestres primeros á pesos 60 cada uno	180
13	Cuatro contramaestres segundos á pesos 50 cada uno	200
14	Cuarenta marineros de primera á pesos 35 cada uno	1.400
15	Seis ordenanzas á pesos 45 cada uno	270

Tres resguardos de 1ª

Item 63

1	Tres jefes á pesos 270 cada uno	810
2	Dos guardas primeros á pesos 200 cada uno	400
3	Dos guardas segundos á pesos 170 cada uno	340
4	Diecisiete guardas terceros á pesos 150 cada uno	2.550
5	Veintiún guardas cuartos á pe-	

sos 120 cada uno..... .... 5.520
6 Dos ayudantes primeros á pesos 90 cada uno. 180
7 Dos ayudantes terceros á pesos 70 cada uno..... 140
8 Veinte marineros de primera á pesos 35 cada uno. ... 700
9 Tres ordenanzas á pesos 45 cada uno..... 135

Nueve resguardos de 2ª

Item 67
1 Nueve jefes á pesos 260 cada uno 2.340
2 Siete guardas terceros á pesos 150 cada uno..... .. 1.050
3 Treinta y seis guardas de cuarta á pesos 120 cada uno.... 4.320
4 Seis ayudantes primeros á pesos 90 cada uno..... 540
5 Cinco ayudantes terceros á pesos 70 cada uno..... 350
6 Dos guincheros á pesos 70 cada uno..... 140
7 Veinte peones á pesos 60 cada uno..... 1.200
8 Contramaestre primero..... 60
9 Diez y nueve marineros de primera á pesos 35 cada uno 665
10 Veintitrés marineros de segunda á pesos 30 cada uno....., 690
11 Dos ordenanzas á pesos 45 cada uno..... 90

Cinco resguardos de 3ª

Item 64
1 Cinco jefes á pesos 200 cada uno..... 1.000
2 Catorce guardas de cuarta á pesos 120 cada uno..... 1.680
3 Ayudante segundo..... 80
4 Ayudante tercero..... 70
5 Contramaestre primero..... 60
6 Cinco marineros de primera á pesos 35 cada uno..... 175
7 Ocho marineros de tercera á pesos 25 cada uno..... 200

Ocho resguardos de 4ª

Item 65
1 Ocho guardas primeros, jefes de resguardo á pesos 200 cada uno..... 1.600
2 Diez y seis guardas de cuarta á pesos 120 cada uno..... 1.920
3 Dos ayudantes primeros á pesos 90 cada uno..... 180
4 Dos ayudantes terceros á pesos 70 cada uno..... 140
5 Diez peones á pesos 60 cada uno..... 600
6 Tres contramaestres de primera á pesos 60 cada uno..... 180
7 Ocho marineros de primera á pesos 35 cada uno..... 280
8 Cuatro marineros de segunda á pesos 30 cada uno..... 120
9 Doce marineros de tercera á pesos 25 cada uno..... 300

Veintiocho resguardos de 5ª

Item 66
1 Veintiocho guardas segundos, jefes de resguardo á pesos 170 cada uno..... 4 760
2 Diez guardas de cuarta á pesos 120 cada uno..... 1.200
3 Dos ayudantes de primera á pesos 90 cada uno..... 180
4 Ayudante de segunda..... 80
5 Ayudante de tercera..... 70
6 Contramaestre de segunda..... 50
7 Veintinueve marineros de primera á pesos 35 cada uno..... 1.015
8 Tres marineros de segunda á pesos 30 cada uno..... 90
9 Nueve marineros de tercera á pesos 25 cada uno..... 225

Diez y nueve resguardos de 6ª

Item 67
1 Diecinueve guardas terceros, jefes de resguardo á pesos 150 cada uno..... 2.850
2 Tres guardas de cuarta á pesos 120 cada uno..... 360
3 Marinero de primera..... 35
4 Marinero de segunda..... 30
5 Treinta marineros de cuarta á pesos 20 cada uno..... 600

Vapores y lanchas

Item 68
1 Tres prácticos patrones de vapores á pesos 175 cada uno.. 525
2 Seis maquinistas de primera á pesos 120 cada uno..... 720
3 Veinticinco máquinistas de segunda á pesos 90 cada uno... 2.250
4 Dieciseis timoneles á pesos 45 cada uno..... 720
5 Quince marineros de primera á pesos 35 cada uno..... 525
6 Seis foguistas á pesos 50 cada uno..... 300
7 Tres cocineros á pesos 45 cada uno..... 135

Gastos

Item 69
1 Para viático de inspectores.... 500

Item 70
1 Para conservación y reparación de embarcaciones de los resguardos..... 250

Item 71
1 Para racionamiento y vestuario del personal de los resguardos..... 8.000

Item 72

1 Para mobiliario y conservación del mismo..... 300

Item 73

1 Para libros y útiles de escritorio de todas las aduanas, receptorías y resguardos..... 2.000

Item 74

1 Para impresiones, útiles de imprenta y publicaciones de los resguardos..... 250

Item 75

1 Para adquisición de carbón del resguardo 400

Item 76

1 Para forrajes, monturas, arneses y demás enseres de caballeriza, para el servicio de guardacostas y carros del resguardo. 500

Item 77

1 Para gastos menores y alquileres de los resguardos..... 850

Item 78

1 Para alumbrado de los resguardos..... 500

Item 79

1 Para materias grasas y artículos navales..... 250

Item 80

1 Para servicio telegráfico..... 200

Item 81

1 Para servicio telefónico..... 300

Item 82

1 Para mantenimiento de los guinches de Corrientes y Diamante 200

Item 83

1 Para gastos de movilidad..... 150

Item 84

1 Para gastos menores y eventuales de la inspección general de aduanas y resguardos..... 200

INCISO 14

Eventuales y pasajes

Item 1

1 Eventuales..... 7.000
2 Pasajes..... 4.000

INCISO 15

Subsidios

Item 1

A la provincia de Catamarca..... 8.000
A la provincia de la Rioja..... 8.000
A la provincia de Jujuy..... 8 000
A la provincia de Salta..... 8.000
5 A la provincia de Santiago del Estero..... 8.000
6 A la provincia de San Luis.... 8.000

ANEXO D

Deuda pública, uso del crédito y diversos

INCISO ÚNICO

DEUDA EXTERNA

Fondos públicos nacionales

Ley 12 de octubre de 1882, N°. 1231

Bono originario £ 1.714.200

SERVICIOS: ENERO 1°, ABRIL 1°, JULIO 1°, Y OCTUBRE 1° DE 1907

Item 1.

	Libras est.	Pesos oro
1 Renta 5 % y amortización acumulativa 1 % anual sobre £ 1.714.200.....	102.852. 0. 0	
2 Comisión 1 % sobre la renta y 1/2 % sobre la amortización.	942.16. 2	
	103.794.16. 2	523.125 83

Empréstito de obras públicas

Ley 21 de octubre de 1885, N°. 1787

Bono originario £ 8.333.000

SERVICIOS: ENERO 1° Y JULIO 1° DE 1907

Item 2.

1 Renta 5 % y amortización acumulativa 1 % anual sobre £ 8.333.000.....	499.980. 0. 0	
2 Comisión 1 % sobre la renta y 1/2 % sobre la amortización.	4.583. 3. 0	
	504.563. 3. 0	2.542.998.28

Empréstito Banco nacional

Ley 2 de diciembre de 1886, Nº. 1916

Bono originario $ oro 10.291.000 á marcos 4 por 1 $ oro igual marcos 41.164.000 ó sean $ oro 10.167.508, que al cambio de $ oro 5,04 por £ es igual á £ 2.017.362.14.0.

SERVICIOS: ENERO 1º Y JULIO 1º DE 1907

Item 3.

1 Renta 5 % y amortización 1 % anual, sobre £ 2.017.362.14. 0	121.041.15. 3	
2 Comisión 1/2 % sobre la renta y la amortización.....	605. 4. 2	
	121.646.19. 5	613.100.73

Empréstito gobierno de la provincia de Buenos Aires

Ley 12 de agosto de 1887, Nº. 1968

Bono originario $ oro 19.868.500=£ 3.942.162.14.0

SERVICIOS: MARZO 1º Y SEPTIEMBRE 1º DE 1907

Item 4.

1 Renta 4 1/2 % y amortización acumulativa 1 % anual sobre £ 3.942.162.14. 0	218.553.10. 0	
2 Comisión 1/2 % sobre la renta y la amortización.....	1.092.15. 4	
	219.646. 5. 4	1.107.017.18

Empréstito conversión de billetes de tesorería

Ley 19 de octubre de 1876, Nº. 831 y ley de 21 de junio de 1887, Nº. 1934

Bono originario £ 624.000

SERVICIOS: ABRIL 1º Y OCTUBRE 1º DE 1907

Item 5.

1 Renta 5 % y amortización acumulativa 1 % anual sobre £ 624.000.....	37.440. 0. 0	
2 Comisión 1/2 % sobre la renta y la amortización.....	187. 4. 0	
	37.627. 4. 0	189.641.09

Empréstito conversión de los del 6 %

Ley 1º de agosto de 1888, Nº. 2292

Bono originario £ 5.290.000

SERVICIOS: ABRIL 1º Y OCTUBRE 1º DE 1907

Item 6.

Renta 4 1/2 % y amortización acumulativa 1 % anual sobre £ 5.290.000.....	290.950.0. 0	
2 Comisión 1/2 % sobre la renta y la amortización.....	1.454.15. 0	
	292.404.15. 0	1.473.719.94

Emprestito conversión de Hard Dollars

Ley 2 de julio de 1889, Nº. 2453

Bono originario £ 2.659.500 ó sea $ oro 13.403.380

SERVICIOS: ENERO 1º, ABRIL 1º, JULIO 1º, Y OCTUBRE 1º DE 1907

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

Item 7.

1 Renta 3 1/2 % y amortización acumulativa 1 % anual sobre £ 2.659.500.....	119.677.10. 0	
2 Comisión 1/2 % sobre la renta y la amortización.....	598. 7. 9	
	120.275.17. 9	606.190.47

Empréstito ferrocarril Central Norte, 1ª. serie

Ley 16 de octubre de 1885, Nº. 1733 y ley 9 de octubre de 1886, Nº. 1888

Bono originario £ 3.968.200

SERVICIOS: ENERO 1º Y JULIO 1º DE 1907

Item 8.

1 Renta 5 % y amortización acumulativa 1 % anual sobre £ 3.968.200.....	238.092. 0. 0	
2 Comisión 1/2 % sobre la renta y la amortización.....	1.190. 9. 2	
	239.282. 9. 2	1.205.983.60

Empréstito Ferrocarril Central Norte, 2ª serie

Ley 30 de octubre de 1889, N.° 2652

Bono originario £ 2.976.000

SERVICIOS: ENERO 1.° Y JULIO 1.° DE 1907

Item 9

1 Renta 5 % y amortización acumulativa 1 % anual sobre lib. esterl. 2.976.000	178.560. 0. 0	
2 Comisión 1 % sobre la renta y ½ % sobre la amortización...	1.636.16. 0	
	180.196.16. 0	908.191.87

Empréstito obras del puerto de la Capital.

Leyes 27 de octubre de 1882, N.° 1257 y 7 de octubre de 1890, N.° 2743.

Bono originario £ 2.000.000

SERVICIOS: ABRIL 1.° Y OCTUBRE 1.° DE 1907

Item 10

1 Renta 5 % y amortización acumulativa 1 % anual sobre £ 2.000.000.....	120.000	
2 Comisión ½ % sobre la renta y la amortización	600	
	120.600	607.824.—

Empréstito obras de Salubridad

Ley 6 de septiembre de 1891, N.° 2796.

Bono originario £ 6.324.400 ó sean $ oro 31.874.976

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ENERO 1.° Y JULIO 1.° DE 1907

Item 11

1 Renta 5 % y amortización 1 % anual sobre £ 6.324.400.....	379.464. 0. 0	
2 Comisión ½ % sobre la renta y la amortización.....	1.897. 6. 5	
	381.361. 6. 5	1.922.061.06

Conversión de la deuda externa

Item 12

1 Para cumplimiento de la ley núm. 4600 de 21 de agosto de 1905	362.134 0. 0	1.825.155.30

Empréstito rescisión de garantías ferrocarrileras 1ª serie.

Ley 14 de enero de 1896, N.° 3350

Bono originario £ 9.920.600 ó sea $ oro 49.999.824

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ENERO 1.° Y JULIO 1.° DE 1907

Item 13

1 Renta 4 % y amortización acumulativa ½ % anual sobre £ 9.920.600	446.427. 0. 0	
2 Comisión ½ % sobre la renta y la amortización	2.232. 2. 8	
	448.659. 2. 8	2.261.242.03

Empréstito rescisión de garantías ferrocarrileras, 2ª serie

Ley 9 de enero de 1899, N.° 3760

Bono originario £ 1.686.500 = $ oro 8.499.960

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ENERO 1.° Y JULIO 1.° DE 1907

Item 15

1 Renta 4 % y amortización acumulativa ½ % anual sobre £ 1. 686.500	75.892.10. 0	
2 Comisión ½ % sobre la renta y la amortización	379. 9. 3	
	76.271.19. 3	384.410.69

Empréstito para cancelar las deudas del Banco nacional en liquidación.

Conversión de la deuda con garantía de títulos municipales, ley 26 de noviembre de 1897, N.° 3655 y cancelación de la deuda al Disconto gesellschaft de Berlín. Ley 17 de diciembre de 1898, N.° 3750.

Ley 3655 — Bono originario	*£ 1.378.968 = $ oro*	*6.949.998.72*
Ley 3750 — Bono originario	*» 148.810 = » »*	*750.002.40*
	£ 1.527.778 = $ oro	*7.700.001.1*

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ABRIL 1.º Y OCTUBRE 1.º DE 1907 Á CARGO DEL BANCO NACIONAL (EN LIQUIDACIÓN.)

Item 15

1 Renta 4 % y amortización acumulativa ½% anual sobre £ 1.527.778.....	68.750. 0.	
2 Comisión ½ % sobre la renta y la amortización.....	343.15. 0	
	69.093.15.3.	348.232.56

Empréstito canje de títulos por deuda de la provincia de Buenos Aires

Leyes 8 de agosto de 1896, N.º 3378 y 28 de septiembre de 1897, N.º 3562

Bono originario £ 6.746.031.14.11 = $ oro 34.000.000

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ABRIL 1.º Y OCTUBRE 1.º DE 1907

Item 16

1 Renta 4% anual y amortización acumulativa ½ % sobre £ 6.746.031.14.11....	303.571. 8. 7	
2 Comisión ½ % sobre la renta y amortización.	£ 1.517.17. 1	
	£ 305.089.5.8	1.537.650.—

De acuerdo con la ley núm. 4436, este servicio debe distribuirse en la siguiente forma:		
1 Servicio sobre $ oro 11.871.000 á cargo del gobierno nacional	536.865.9.7	
2 Servicio sobre $ oro 22.129.000 á cargo de la provincia de Buenos Aires...	1.000.784.0.3	1.537.650.—

Empréstito conversión de la deuda de la provincia de Santa Fe

Ley 8 de agosto de 1896, N.º 3378

Bono originario £ 3.035.736 = $ oro 15.300.109.44

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ABRIL 1.º Y OCTUBRE 1.º DE 1907

Item 17

1 Renta 4 % y amortización acumulativa ½ % anual sobre £ 3.035.736	136.608. 2. 5	
2 Comisión ½ % sobre la renta y la amortización.....	683. 0. 10	
	137.291. 3. 3	691.947.46

Empréstito conversión de la deuda de la provincia de Entre Ríos

Leyes 8 de agosto de 1896, N.º 3378 y 7 de julio de 1899, N.º 3788.

Bono originario £ 2.828.514.17.8 = $ oro 14.255.715

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ABRIL 1º. Y OCTUBRE 1º. DE 1907

Item 18

1 Renta 4 % y amortización ½ % anual acumulativa sobre £ 2.828.514.17.8	127.283.3.4	
2 Comisión ½ % sobre la renta y la amortización	636.8.4	
	127.919.11.8	644.714.71

Empréstito conversión de la deuda de la provincia de Córdoba en Inglaterra

Leyes 8 de agosto de 1896, N.º 3378 y 1.º de septiembre de 1899, N.º 3800

Bono originario £ 1.021.301.11.9 = $ oro 5.147.360

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ABRIL 1º. Y OCTUBRE 1º. DE 1907

Item 19

1 Renta 4 % y amortización acumulativa ½ %

anual sobre £ 1.021.301.11.9..	45.958.11.5	
2 Comisión ½ % sobre la renta y la amortización	229.15.10	
	46.188. 7. 3	232.789.35

Empréstito para la conversión de deudas de las provincias de Corrientes y San Luis.—(Leyes N.os 3378, de 8 de agosto de 1896 y 3894, de 5 de enero de 1900).—**Córdoba en el continente de Europa, San Juan y Catamarca.**—(Ley N.o 3378 de 8 de agosto de 1896) y **Mendoza.**—(Leyes N.os 3378, de 8 agosto de 1896 y 3966 de 23 de octubre de 1900).

CAPITALES

Corrientes y San Luis..	$ oro	4.019.853.75
Córdoba.....	»	5.852.640.—
San Juan.....	»	1.656.000.—
Catamarca.....	»	2 390.400.—
Mendoza.....	»	3.650 000.—
Total.....	$ oro	17.568.893.75
A francos 5 igual á....	fcs.	87.844.468.75

Bono general francos 90.000.000. Servicio sobre francos 87.844.468.75 =$ oro 17.568.893.75

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ABRIL 1° Y OCTUBRE 1° DE 1907

	Francos	Pesos oro
Item 20.		
1 Renta 4 % y amortización acumulativa 1/2 % anual sob. fr. 87.844.468 75.	3.953.001.09	
2 Comisión 1/2 % sobre la renta y la amortización.....	19.765.—	
	3.972.766.09	794.553.22

Empréstito conversión de la deuda de la provincia de Tucumán

Ley 8 de agosto de 1896, N°. 3378

Bono originario £ 661.160.14.3 =$ oro 3.332.249,99

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ABRIL 1° Y OCTUBRE 1° DE 1907

Item 21.		
1 Renta 4 % y amortización acumulativa 1/2 % anual sob. £ 661.160.14 3..	29.752. 4. 8	
2 Comisión 1/2 % sobre la renta y la amortización.....	148. 15. 3	
	29.900. 19. 11	150.701.02

Empréstito para cancelar la deuda de la provincia de Santa Fe con la compañía arrendataria de los ferrocarriles de la misma.

Leyes 8 de agosto de 1896, N°. 3378 y 28 de diciembr de 1899, N°. 3385

Bono originario £ 967.200 =$ oro 4.874.688

AMORTIZACIÓN POR LICITACIÓN

SERVICIOS: ABRIL 1° Y OCTUBRE 1° DE 1907 A CARGO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Item 22.		
1 Renta 4 % y amortización acumulativa 1/2 % anual sob. £ 967.200	43.524. 0. 0	
2 Comisión 1/2 % sobre la renta y la amortización.....	217.12. 5	
	43.741.12. 5	220.457.77
Total del servicio de la DEUDA EXTERNA.....		20.791 708.22

DEUDA INTERNA

Bancos garantidos

Ley 3 de noviembre de 1887, N°. 2216

SERVICIOS: MARZO 1° Y SEPTIEMBRE 1° de 1907

Bancos eliminados de la ley

		Pesos oro
Item 23.		
1 Renta 4 1/2 % y amortización 1 % anual sobre $ oro 3.500.000, capital primitivo de los títulos entregados á los bancos eliminados de la ley.....	192.500	

Bancos incorporados á la ley

2 Banco Británico de la América del Sur, renta 4 1/2 % anual sobre pesos oro 250.000	11.250.—	203.750 —

Empréstito guerreros de la Independencia y Brasil

Ley 30 de junio de 1884, Nº. 1418

SERVICIOS: MARZO 1º, JUNIO 1º, SEPTIEMBRE 1º Y DICIEMBRE 1º DE 1907

Capital votado $ 2.000.000

	$ m/n
Item 24.	
1 Renta 5 % y amortización 1 % anual sobre $ 2.000.000..	120.000.—

Consejo nacional de educación

Ley 15 de enero de 1898, Nº. 3683

SERVICIOS: MARZO 1º, JUNIO 1º, SEPTIEMBRE 1º Y DICIEMBRE 1º DE 1907

Capital votado $ 6.000.000.

Item 25.	
1 Renta 5 % y amortización 1 % anual sobre $ 6.000.000..	360.000.—

Palacio de justicia

Ley 31 de julio de 1902, Nº. 4087

Gasto autorizado. $ m/n 4.000.000:—

Contratado por... $ m/n 3.284.407.27

Item 26.	
1 Servicio de intereses al 6 % anual sobre los certificados parciales por obras ejecutadas en 1904-1907.....	200.000.—

Caja nacional de pensiones y jubilaciones

Ley Nº. 4349—20 de septiembre de 1904

Capital emitido: $ 10.000.000

SERVICIOS: ENERO 1º, ABRIL 1º, JULIO 1º Y OCTUBRE 1º DE 1907

Item 27.	
1 Renta 6 % anual sobre $ 10.000.000.....	600.000.—

Crédito Argentino Interno

Ley Nº. 4569 de 10 de julio de 1905

SERVICIOS: MARZO 1º, JUNIO 1º, SEPTIEMBRE 1º Y DICIEMBRE 1º DE 1907

Item 28.	
1 Renta 5 % y amortización 1 % anual, sobre pesos 100.313.400 emitidos y á emitirse	6.018.804.—

Bonos de obras de salubridad

Leyes Nºs. 4158, 4278, 4312, 4567, 4826 y 4978

Capital autorizado $ m/n 28.676.000.

SERVICIOS: MARZO 1º, JUNIO 1º, SEPTIEMBRE 1º Y DICIEMBRE 1º DE 1907

Item 29.	
1 Renta 5 % y amortización 1 % anual, sobre un capital calculado de $ 19.000.000 emitido y á emitirse.	1.140.000.—
	8.438.804 —

Diversos

	$ m/n	$ oro
Item 30.		
1 Para atender al servicio de intereses sobre adelantos, quebrantos en descuentos de remesas, timbres sobre letras, honorarios. uso del crédito, gastos relativos á la deuda pública, corretajes, y comisiones.....		1.000 000.—
Item 31.		
1 Para pago de letras entregadas á los constructores del edificio para el honorable congreso nacional, á vencer en 1907	1.737.230.75	368.984.92

Item 32.		
1 Para constituir en el Banco de la Nación Argentina el fondo de garantía del papel moneda, en cumplimiento de las leyes Nº. 4569 y Nº. 4600.....	9.003.902.—	891.946.65
	10.741.132.75	2.260.931.57

ANEXO D

Deuda pública y diversos

RESUMEN	PAPEL	ORO
INCISO ÚNICO		
Deuda externa consolidada.	—	20.791.708.22
Deuda interna.	8.438.804.—	203.750.—
Diversos.....	10.741.132.75	2.260.931.57
	19.179.936.75	23.256.389.79

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra

Desearía que la comision me diera la razón que ha tenido para aumentar el sueldo del administrador de aduana, que tenía 1000 pesos y aparece ahora con 1200.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Este aumento está justificado por las importantes funciones que desempeña ese empleado de alta categoría en el ministerio de hacienda.

Deseo recordar al señor diputado que el administrador de impuestos internos tiene 1400 pesos. Por consiguiente, la comisión ha creído de equidad y justicia asignar 1200 al administrador de aduana, pues la aduana recauda una suma más elevada que la oficina de impuestos internos.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Voy á oponerme á este aumento.

El trabajo del administrador de aduana se limita única y exclusivamente á firmar; un trabajo perfectamente mecánico.

Así como algunos miembros de la comisión de presupuesto han dicho que han visitado las oficinas para ver cómo se hace el trabajo, yo á mi vez puedo hacer la misma aseveración. Aquí se trata de un trabajo perfectamente mecánico y no veo la razón para remunerarlo con 1200 pesos. En cambio hago uso del mismo argumento del señor presidente de la comisión de presupuesto, del recargo de trabajo y del manejo de la renta fiscal, con el objeto de pedir un aumento para los vistas de aduana que aparecen con 450 pesos cada uno, el mismo sueldo que gozan actualmente, siendo así que las rentas de aduana han aumentado, habiendo también, por consiguiente un aumento real y positivo para los vista.

Dejo así formuladas las observaciones que se rebaje el sueldo del administrador de aduana de la capital á 1000 pesos como tenía el año pasado, y que se aumente el de los vistas á 500 pesos.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Quiero aprovechar esta oportunidad para repetir en nombre de la comisión, á fin de no hacerlo en cada caso particular, porque es siempre desagradable no poder complacer á los señores diputados, que ella está en contra de todo aumento de sueldo, que esté fuera del despacho que ha presentado á la cámara.

En cuanto á los vistas, es indudable que ellos en nada han influido en el aumento que acusa la recaudación; pero asimismo se ha aumentado este año su número, como lo fué su sueldo el año anterior. En cambio, el administrador es el que tiene directamente á su cargo esta vasta repartición; y estoy muy lejos de creer, como el señor diputado, que sus funciones sean puramente mecánicas.

Sr. Van Gelderen—Los vistas han sido aumentados de 39 á 45 es cierto, pero la renta de aduana ha aumentado en proporción mucho mayor. Son los vistas los encargados de la recaudación, mientras que el administrador no hace más que firmar; no se mueve de su asiento para nada; y con mil pesos está bien remunerado.

Sr. Presidente—Se votará la partida observada: ítem 4º, partida 1ª; «Ad-

ministrador de aduana con 1200 pesos».

Sr. González (N.)—El despacho de la comisión se ha votado ya.

Varios señores diputados—Hay que votar la observación.

Sr. Presidente.—Es lo que la presidencia ha hecho.

Sr. Palacios—La observación consta de dos partes: primero, el aumento del sueldo del administrador; y luego, el aumento del sueldo de los vistas.

Yo voy á votar en contra del aumento al administrador.

Sr. Presidente.—Las dos partidas no se pueden votar en una sola vez. Haré votar la moción del señor diputado por Tucumán.

Varios señores diputados—El despacho de la comisión.

Sr. Dantas—Yo pido que se ponga á votación el despacho de la comisión; y si fuera rechazado, la moción del señor diputado por Tucumán.

Sr. Presidente—La presidencia así lo había hecho, pero como algunos señores diputados han reclamado...

Sr. Iriondo—El procedimiento que corresponde es el que ha propuesto el señor diputado. Lo que se ha votado es el presupuesto general, salvo las partidas que se observen; y una vez que se ha hecho una observación, debe votarse la partida de la comisión; y si fuera rechazada, entraría la nueva proposición que se haya hecho.

Sr. Presidente—Se va á votar la partida observada: «Administrador de aduana con 1200 pesos».

—Aprobada.

Sr. Presidente — Se va á votar la partida 6ª del despacho de la comisión: «42 vistas á 450 pesos cada uno».

—Se aprueba por afirmativa de 42 votos.

Sr. García—Pido la palabra.

Yo no he acompañado con mi voto al señor diputado por Tucumán, en cuanto á la rebaja de sueldo del administrador de aduana; pero creo que no se han dado las razones que hay para aumentar el de los vistas.....

Varios señores diputados—Se ha votado. Es una reconsideración.

Sr. Van Gelderen—Yo creo que haciendo un acto de confianza en la comisión debemos votar el proyecto de presupuesto á libro cerrado. Hago moción en ese sentido.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Yo creía, por las opiniones que se oyen en las diversas bancas, que no se hubiera fijado de una manera precisa el alcance de la votación que recayó sobre la moción del señor diputado O'Farrell.

Como no se puede entender que haya habido un voto sorpresivo, propongo que se vuelva á hacer esa votación, entendiendo que, al votarla, yo creía que quedaba implícitamente aceptado el despacho de la comisión sobre la totalidad del anexo, dejando á cada uno de los señores diputados la libertad de observar determinada partida, pero sin que esto implicara volver sobre lo aceptado implícitamente mientras no recayera una votación en contrario.

Esto es lo que yo entendía y lo que parece haber entendido un numeroso grupo de colegas; pero como ha habido objeciones, una de ellas hecha por el señor diputado Dantas, creo que lo más breve es volver á hacer esa votación, y es lo que propongo.

Sr. Presidente — Pero antes debe manifestar la presidencia que el procedimiento seguido ha sido el mismo observado desde que se ha iniciado la discusión del presupuesto; en las partidas observadas, se vota primero el despacho de la comisión.

Sr. Demaría — Yo pido, entonces, á la presidencia que me explique en qué consiste la moción del señor diputado O'Farrell, porque si ella consiste en hacer lo mismo que estábamos haciendo, no tiene objeto.

Sr. Hernández (S. Z.) — Entiendo que la moción del señor diputado O'Farrell, establece esta diferencia: que en vez de someter á la consideración de la cámara un inciso, se sometan todos los anexos que faltan del presupuesto. De manera que el resul-

tado será necesariamente éste: las partidas que no sean observadas, deben darse por aprobadas; las que lo sean, deben someterse á votación.

Sr. Demaria — Eso es lo que se ha hecho.

Sr. O'Farrell—Pido la palabra.

Yo aceptaría la modificación indicada por el señor diputado Luro, si creyera que llegábamos á una conclusión más fácil con lo propuesto por él que con lo propuesto por mí. Pero ¿qué dificultad hay en que el procedimiento que se sigue respecto á cada inciso se observe respecto de todos los anexos que faltan?

Sr. Vivanco—Esa es toda la diferencia de la moción.

Sr. O'Farrell—De manera que mantengo la moción en los mismos términos, creyendo que queda ampliamente garantida la libertad de cada diputado para proponer modificaciones.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

En la sesión anterior, señor presidente, observé, la partida 4ª del inciso 1 manifestando que los aumentos de sueldo de los empleados superiores no obedecen á un criterio de equidad, desde el momento que permanecen invariables las asignaciones de los empleados inferiores.

Dado el procedimiento adoptado por la cámara para la discusión de los anexos, observo nuevamente esa partida.

En el inciso 2, observo la asignación que se propone para los contadores mayores. Debo hacer notar que estos funcionarios, en 1905, ganaban 850 pesos; en 1906, 1000; y que en el presupuesto que discutimos se les aumenta á 1200. Sin embargo, permanecen iguales los sueldos de los tenedores de libros segundos, del habilitado pagador, de los seis tenedores de libros terceros, de los siete tenedores de libros cuartos, de los oficiales segundos, del ayudante, del mayordomo y de los escribientes, que ganan 100 pesos.

En el inciso 3º, señor presidente, observo la partida 2ª, secretario contador, al que se le aumenta también la asignación á 450 pesos.

En el inciso 4º, Caja de conversión, observo la primer partida que dice: Para remuneración de los miembros del directorio, por asistencia.

Estos empleos eran honorarios desde la fundación de la institución; se estableció una remuneración hace dos años, destinándoseles 1500 pesos por asistencia. Ahora se ha aumentado esa partida á 2500 pesos. Sin embargo, los sueldos de los empleados inferiores permanecen también invariables. Me opongo, pues, á esta partida.

En la tesorería general, inciso 5º, observo la partida correspondiente al tesorero general. En 1905 ganaba este empleado 800 pesos; en 1906, 1000; por el presupuesto que se proyecta, se aumenta esta asignación á 1.200 pesos. Me parece que es también exagerado, teniendo en cuenta los sueldos de los demás empleados inferiores.

En la administración de impuestos internos, inciso 6º, se ha seguido el mismo precedente, que conceptúo no estar de acuerdo con un criterio de equidad; á los empleados superiores se les aumenta, y á los inferiores no. Hace diez años yo era escribiente en esta repartición y ganaba 80 pesos. Los escribientes siguen ganando, después de diez años, 80 pesos, y á todos los empleados superiores se les ha aumentado sus asignaciones hasta el extremo que en la oficina Inspección general, que se crea, se establece para un inspector general 550 pesos, y, en la partida 2ª, figura un viático para ese mismo inspector, de 200 pesos.

El viático está constituído por los gastos que hace en el camino una persona que viaja, y siendo inspector de la capital, sus funciones tienen que circunscribirse al servicio de la capital y por lo tanto, es injusto que reciba viático.

En este mismo inciso de la administración de impuestos internos, partida 5ª, hay un rubro que dice: Subinspector general, 400 pesos. Hago notar, señor presidente, que existe en ese mismo ítem un segundo jefe ins-

pector con 500 pesos. Si hay un segundo jefe inspector, yo no sé qué rol desempeña el sub-inspector general que, en realidad, debía tener las mismas funciones.

En el mismo inciso, ítem 13, se crea un inspector general de seguros, con 500 pesos; este empleo á mi juicio, es completamente innecesario, si se tiene en cuenta que hay en el ítem 6º una oficina que se llama de control de seguros cuyo jefe tiene la asignación de 500 pesos. Son dos funcionarios que van á desempeñar exactamente las mismas funciones; y teniendo en cuenta que la renta que se percibe por seguros no es muy grande, me parece que este exceso de empleados y estas excesivas remuneraciones no pueden ser de buena administración.

Sr. Presidente—Están en discusión las observaciones hechas por el señor diputado.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Indudablemente las observaciones del señor diputado por la Capital provienen de una diferencia de criterio.

El señor diputado observa, aparentemente con razón, que los aumentos hechos, y que la comisión estima de justicia, no se hayan extendido á todos los empleados inferiores. Pero si se tiene en cuenta el crecimiento que ha experimentado la renta recaudada por estas mismas reparticiones, facilmente se explicará el aumento de empleados subalternos, porque las funciones que éstos desempeñan no pueden ser debidamente realizadas sin aumentar el personal, por lo que no es de extrañar que estos empleados queden, con relación á sus sueldos, en la misma situación, lo que no puede suceder con los jefes de estas reparticiones, cuyas tareas son únicas y de gran responsabilidad y cuya dedicación á sus funciones tiene que ser completa, porque están resolviendo á diario las cuestiones más complejas y delicadas, mientras que los escribientes no sufren mayor recargo en su trabajo.

Tomando en particular las observaciones hechas, le diré al señor diputado que la comisión al aumentar el sueldo de los contadores mayores de la contaduría, lo ha hecho con plena conciencia.

Cuando se creó esa repartición, estos funcionarios tenían mayor sueldo que los jueces, en el orden federal, porque en ese tiempo se dió toda la importancia que tenía á la contaduría de la nación y al tribunal que forman sus contadores. Entonces, pues, teniendo en cuenta la comisión el movimiento enorme que tiene hoy la administración pública, la inversión de fondos que este tribunal examina y que pasa de 400 millones de pesos al año, el aumento hecho lo estima perfectamente justo.

En la contaduría se ha hecho también el aumento al jefe de la teneduría de libros. La comisión cree que el jefe de la teneduria de libros de la nación debe ganar lo que la comisión le asigna. Igualmente aumenta á los contadores fiscales por las propias funciones á cargo de estos empleados.

En el crédito público, efectivamente, se ha aumentado porque esta repartición ha estado hasta cierto punto descuidada ó en una situación que no es la que le correspondía, y la comisión entonces le ha dado mayor emolumento, considerando que las funciones que hoy tiene son mayores que antes, en atención á las grandes emisiones de títulos que hace la nación.

El tesorero general de la Nación por las mismas consideraciones, recibe un aumento de doscientos pesos. La comisión cree que se debe concentrar en la tesorería general de la Nación todas las reparticiones del ramo que están dispersas en la administración, y de esta manera las funciones de este empleado vienen á tener una importancia y extensión que antes no tenían.

En cuanto á los impuestos internos, recordaba el señor diputado la época en que era empleado allí. Pero yo le preguntaría al señor diputado, que debe conocer donde se encuentran por las vinculaciones que sin duda conservará con sus antiguos compañeros, dónde están ahora.

Sr. Palacios—Son escribientes.

Sr. Iriondo—No debe ser exacto, porque si son escribientes todavía después de doce años como dice el señor diputado, será porque realmente no deben salir de allí.

Sr. Palacios—Es porque han sido pospuestos merced á las recomendaciones en favor de terceros, que no les han permitido ascender. Esa es la práctica.

Sr. Luro—La prueba de que ascienden es que llegan hasta diputados.

Un señor diputado—*Touché! (Risas).*

Sr. Iriondo—El señor diputado por la Capital ha observado también lo relativo á la inspección de la Capital.

La comisión ha tenido en cuenta que la sección á cargo de esta inspección comprende toda la Capital de la República y el partido de Avellaneda en la provincia de Buenos Aires. Los empleados que tiene á sus órdenes este funcionario alcanzan al número de cien. Trescientas son las casas de comercio al por mayor; doce mil los negocios por menor; cuatrocientas manufacturas de tabaco; tres mil negocios de cigarros, son los establecimientos que deben ser inspeccionados por esta repartición. Tengo aquí otra cantidad considerable de datos relativos al trabajo de esta oficina, que aun á riesgo de molestar á la cámara, me voy á permitir citar.

Durante el año transcurrido la inspección general ha intervenido en las siguientes operaciones: 4.500 verificaciones de pedidos de tabaco en hoja (operaciones de compraventa entre comerciantes y manufactureros y viceversa); 5.000 expedientes tramitados y diligenciados; 7.000 verificaciones de existencia de tabacos en la smanufacturas; 4.568 fraccionamientos de vinos para los que se han entregado 1.400.000 boletas de control; 740 intervenciones de aforos en la aduana; 8.400.000 anillos entregados al comercio en los meses de noviembre y diciembre de 1906 para los cigarros, y también comprobación de dicho anillado. En las estaciones de ferrocarril se han practicado 116.739 verificaciones de mercaderías de tránsito.

Hago notar también que en toda mercadería gravada con impuestos internos que pasa por la aduana de la capital, ó sea para exportar, toma intervención la inspección.

Todos estos antecedentes los tengo aquí en un cuadro á disposición de la honorable cámara, pues me he preocupado especialmente de reunirlos, aun cuando no tenía á mi cargo este anexo del presupuesto.

¡Muy bien! ¡Muy bien!

Sr. Argerich—Pido la palabra.

El señor diputado por la Capital doctor Palacios, ha hecho una observacíon á la partida tercera del item 13 referente al inspector general.

Yo creo que el señor diputado no está en lo exacto.

Entiendo que este puesto, lo mismo que el de la partida 4 del item 15, responde al servicio de control de seguros, y que en consecuencia esas dos partidas deben ser incorporadas al item 5 «Control de Seguros».

Sr. Iriondo—La comisión, al proceder como lo ha hecho respecto de este empleado, y al colocarlo donde está, ha tenido en cuenta que sus funciones son para toda la República y no para la Capital solamente, y entonces ha creido que debe figurar en el cuerpo de inspectores. Pero no tiene inconveniente en acceder á la indicación del señor diputado.

Sr. Argerich—Porque en el «Control de seguros», el inspector es un jefe de oficina, y los que figuran con el nombre de sub-inspectores en número de tres son efectivamente inspectores. Lo que hace falta es un cuarto inspector, para que pueda hacerse el servicio en toda la República.

Entonces, tratándose de un puesto necesario, pido á la comisión se sirva aceptarlo incorporándolo al «Control de seguros». Serían cuatro inspectores.

Sr. Iriondo—Perfectamente.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

¿El señor diputado me podría manifestar á que obedece esto, de que habiendo un inspector general en esta oficina, y existiendo un sub-inspector,

tambien general, se ponga otro sub-inspector?

Sr. Iriondo—El jefe de toda la oficina cuyo carácter acabo de hacer conocer á la cámara, es el inspector general, y los dos sub-inspectores generales, son uno para cada región, porqué la zona está dividida en dos regiones, una norte y otra sur, y cada uno de estos sub-inspectores tienen á su cargo una región.

Sr. Palacios—Es un exceso de empleados.

Sr. Argerich—No es exceso de empleados. El error del señor diputado por la Capital deriva de que el jefe es el inspector general y los otros son empleados subalternos; de manera que con la fórmula que yo propongo quedaría mejor.

Sr. Palacios—Yo me refería á la oficina de la Capital.

Sr. Iriondo—Para que el señor diputado se convenza de que no hay exceso de empleados voy á leerle lo que han hecho estos dos inspectores. Tomaré el renglón de los tabacos en la sección sur solamente: intervenciones en todo el año pasado 970; informes 170; inspección sobre cigarrillos 610; inspección sobre cigarros importados...

Sr. Palacios—Observe el señor diputado que los interventores no tienen aumento de sueldo.

Sr. Iriondo—Pero estos son los altos empleados que controlan á todos los demás.

Sr. Palacios—Pero los otros son los que trabajan!

Sr. Iriondo—Es un error del señor diputado el creer que no trabajan sino los que tienen menos sueldo.

Sr. Ministro de hacienda—Pido la palabra.

Creo de mi deber hacer una declaración general: que era innecesaria mi intervención en el debate de cada una de las partidas observadas.

El Poder ejecutivo no ha propuesto esos puntos nuevos á esos aumentos de sueldos. Se ha limitado con posterioridad, á la presentación de su proyecto de presupuesto, á pedir aumento de peones de aduana y de empleados subalternos del puerto.

La comisión había proyectado otros aumentos de acuerdo con la información propia y directa que algunos de sus miembros recogieron en las oficinas, y en otras reparticiones como la de impuestos internos, interpretando observaciones siempre atendibles de su administrador general que es un funcionario que me merece toda confianza;—pero al fin ha limitado sus modificaciones á las impresas. Respecto de las que se anuncian, el Poder ejecutivo solo acepta las relacionadas con el puerto y la aduana.

En cada caso, si revistiese importancia la reforma que se indique en este anexo, me ocuparé de ella.

En cuanto á las modificaciones á que se refería el señor diputado por la Capital, entre ellas la relativa á la Caja de conversión que la considero fundada, no tienen ya oportunidad, porqué entiendo que la comisión misma no las acepta.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Este anexo se ha repartido sin las correcciones de imprenta, porque el miembro de la comisión encargado de su estudio tuvo que ausentarse, pero no obstante esto ha sido ya corregido.

Estoy convencido de toda la justicia que importaría una retribución á los directores de la caja de conversión, porque creo que los servicios gratuitos no deben ser para estas reparticiones que tienen grandísimas responsabilidades.

Debo declarar en honor de los caballeros que forman ese directorio que ninguno de ellos se ha acercado á la comisión á hacer gestiones. La comisión se encontró que los directores de la Caja de conversión tenían una asignación de 250 pesos mensuales y creo que no es la que corresponde, porque ella debe estar de acuerdo con la categoria de esos puestos.

Sin embargo, es sabido que estos señores se han considerado afectados porque ha habido quién dijera que ellos se habían acercado á la comisión á solicitar sueldo...

Sr. Palacios.—Si me permite el señor miembro informante de la comisión?..

La partida 1ª del ítem 6, inciso 13 dice: Jornales de peones, 62.000 pesos.

Según las manifestaciones que acaba de hacer el señor ministro de hacienda se ha aumentado el sueldo á éstos, y yo desearía saber si los peones de removido de la dársena sud están comprendidos en esta partida.

Sr. Iriondo—La comisión, señor presidente, acepta gustosa estos aumentos á los peones de aduana, como se lo ha manifestado al señor diputado anteriormente. El no incluir en el aumento á los peones que están en los resguardos, que son los que se destinan para el removido de las mercaderías, ha sido puramente por una omisión, y la comisión habia declarado que no tenía inconveniente en que se les incluyera.

Sr. Palacios—Entonces, hago moción para que el mismo aumento aceptado por la comisión se haga extensivo á esos peones en la misma forma que para los peones de aduana.

Sr. Lamas—Ha sido un error.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Deseo saber de la comisión de presupuesto si los quince guardas de la aduana del puerto de la Plata han sido restablecidos en el proyecto de presupuesto.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Sucedió, señor presidente, que, como el Poder ejecutivo proyectaba un presupuesto para las aduanas, completamente distinto del vigente, se tomó por base éste, se dejaron involuntariamente excluídos los guardas á que se refiere el señor diputado, pero eso ya ha sido subsanado y está comprendido en el proyecto.

Sr. Presidente—Se votará.

—Se vota: inciso 1º, partida 4ª. oficial mayor, 800 pesos (despacho de la comisión) y resulta afirmativa

—Se aprueba igualmente el despacho de la comisión en la partida 3ª del inciso 3º tesorero, 400 pesos.

Sr. Presidente—La partida 1ª del inciso 4º fué observada y la comisión aceptó la modificación: queda en 1500 pesos.

—Se aprueba el despacho de la comisión en la partida 1ª del ítem 1º del inciso 5º. tesorero general, 1200 pesos.

Sr. Presidente—Se va á votar el despacho de la comisión en las cuatro partidas observadas en el inciso 6º, ítem 1º.

Sr. González Bonorino—Es en el ítem 14.

Sr. Palacios—Es el ítem 14: Inspección general de la Capital.

Sr. Argerich—No hay objeto en votar esta partida porqué ya ha sido aprobada en la forma propuesta por la comisión.

Sr. González Bonorino—Se podrían comprender las partidas observadas en el ítem 14, del inciso 6º, en una sola votación.

Sr. Presidente—Está resuelto que se vote modificación por modificación.

Sr. González Bonorino — Yo indico que se haga en una sola votación.

Sr. Presidente—Pero esa es una nueva forma de votación.

Sr. González Bonorino—He propuesto que las cuatro observaciones al ítem 14 se voten de una sola vez.

Sr. Presidente—¿No tiene inconveniente el señor diputado por la Capital?

Sr. Palacios—No, señor.

Sr. Presidente—Se votarán las cuatro partidas observadas.

—Se votan y son aprobadas.

Sr. secretario Sorondo—La partida 3 del ítem 14 ha sido modificada por la comisión: en vez de segundo jefe inspector, debe decir: segundo jefe subinspector general.

Sr. Palacios—¿Y los peones?

Sr. Iriondo—La comisión ha manifestado que hay un error en los peones del resguardo: que deben tener ochenta pesos en vez de sesenta

— Aprobado.

Sr. Presidente—Hay una observación del señor diputado Argerich en el inciso 6, ítem 6º, partida 2: cuatro inspectores en vez de tres.

Sr. Iriondo—Eso está aceptado por la comisión.

Sr. Presidente—¿Con qué sueldo?

Sr. Iriondo—Con el mismo.

Sr. secretario Soronde—La comisión ha salvado los siguientes errores:

INCISO 1.º—MINISTERIO

Item 1, partida 8.—Donde dice 7 auxiliares, á 200 pesos, debe decir 10.

Item 1, partida 12.—Donde dice 8 ordenanzas, á 80 pesos, debe decir 9.

INCISO 2.º—CONTADURÍA GENERAL

Item 1, partida 11—Debe decir á pesos 230 cada uno.

INCISO 3.º—CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

Item 1, partida 6.—Donde dice tenedor de libros primero á 350 pesos, debe decir á 400 pesos.

Item 1, partida 7.—Donde dice tenedor de libros segundo á 150 pesos, debe decir á 200 pesos.

INCISO 4.º—CAJA DE CONVERSIÓN

Item 1, Partida 1.—Para remuneración de los miembros del directorio dice 2500 pesos debe decir 1500.

Item 1, partida 15.—Donde dice 4 auxiliares para renovación á pesos 200, debe decir á 220.

Item 1, partida 18.—Donde dice 17 auxiliares primeros á 140 pesos debe decir á 160.

Item 1, partida 19.—Donde dice 12 auxiliares segundos á 120 pesos debe decir á 140.

Item 1, partida 20.—Dice 8 auxiliares de tercera á 100 pesos y debe ser 16 á 100.

Item 1, partida 22.—Donde dice 2 serenos á pesos 60, debe decir 4 á 80.

Item 1, partida 23.—Donde dice 4 ordenanzas á 60 pesos, debe decir á 80

INCISO 6.—ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS

Item 1, partida 2.—Donde dice subadministrador á 800 pesos, debe decir á 850.

Item 4, partida 7.—Donde dice 4 fiscales de control de fraccionamiento de alcohol á 300 pesos, debe decir 4 fiscales contraloreadores de la producción de alcohol á 350 pesos.

Item 6, partida 1 1/2.—Inspector general á 500 pesos.

Partida 2—Tres inspectores en vez de sub-inspectores.

Item 6, partida 2 1/2.—Viático para el jefe, inspector general y tres inspectores á 200 pesos cada uno.

Item 7, partida 1 1/2.—Viático para el inspector general, 100 pesos.

Item 7, partida 2 1/2.—Viático para el segundo jefe, 100 pesos.

Item 8, partida 2.—Abogado adscripto, pesos 600; debe decir 550.

Item 9, partida 1 1/2.—Viático para el jefe, 100 pesos.

Item 9, partida 2 1/2.—Viático para el segundo jefe, 100 pesos.

Item 10, partida 1.—Jefe 450, en vez de 400.

Cuerpo de inspección y control

Item 13, partida 1.—7 inspectores generales de zona á 600 pesos, en vez de 550.

Item 13, partida 3 y 4 suprimidas.

Partida 9.—Debe decir: dos inspectores de especificos (en vez de uno) á 300 pesos cada uno.

Partida 9 1/2.—Viático para los mismos á 100 pesos cada uno, 200 pesos.

Inspección general de la Capital

Item 14, partida 3.—En lugar de segundo jefe inspector, segundo jefe sub-inspector general, 500 pesos.

Depósitos fiscales del Rosario

Item 17, partida 1ª — Para porteros, 1300 en vez de 1000!

INCISO 7º.—OFICINAS QUÍMICAS NACIONALES

Bahía Blanca

Item 11, partida 1 1/2—Auxiliar químico 180 pesos.

Partida 2.—Ayudante 130 pesos debe decir 150.

Partida 2 1/3—Inspector toma de muestras 130 pesos.

Partida 2 2/3—Escribiente 80 pesos.

INCISO 8º.—CASA DE MONEDA

Item 1, partida 3—Tesorero debe decir pesos 500.

Item 2—Sueldos y jornales para contramaestres, capataces, operarios y peones, 11.800 pesos en vez de 11.000.

Item 3—Conservación del edificio, renovación y adquisición de nuevas máquinas, papel, tinta, fuerza motriz y gastos de oficina 11.500 en vez de pesos 11.000.

INCISO 11—SERVICIO Y CONSERVACIÓN DE LOS PUERTOS DE LA CAPITAL Y LA PLATA.

Inspección de servicios eléctricos

Item 2, partida 1— Inspector general 500 pesos en vez de 450.

Servicio de tráfico

Item 3, partida 2—Tres inspectores de servicio á 170 en vez de dos á 250.

La partida 3, inspector de servicio 150 pesos, se suprime.

Sr. Piñero—¿Estos son errores de imprenta?

Sr. secretario Sorondo—Si señor.

Sr. Piñero—Yo quisiera preguntar á la comisión que tiene el principio y el fin, el alfa y la omega de esta cuestión del presupuesto, cómo es que estos errores de imprenta siempre importan algún aumento?

Sr. Iriondo—No señor, el último es una disminución.

Sr. Piñero—Que es precisamente la única excepción.

Sr. Iriondo—También está el ítem del abogado adscripto en impuestos internos.

El señor diputado sabe como se ha hecho el estudio de este anexo en la comisión; el señor diputado encargado de él, tuvo que ausentarse antes de terminar su estudio y la comisión se encontró con estos errores.

—Continúa el señor secretario Sorondo:

Partida nueva: jefe de la oficina de informes pesos 250.

Se suprimen las partidas 8, 9, 10 y 11 y se substituyen por las siguientes: Para personal de cambistas y de tráfico 18,600 pesos al mes.

Se suprimen los ítems 21, 22, 23, 24 y 25 y se reemplazan por el siguiente:

Item 21. Para maquinistas patrones capataces, peones y sostenimiento de carros, pesos 6.870.

Sección cargas y maniobras

Item 31, partida 4—Donde dice dos inspectores de almacenes debe ser un inspector de almacenes, 300 pesos.

Item 43 1/2, partida 1—Para traslación de personal 400 al mes.

INCISO 12—CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Item 1, partida 2—Secretario 300, debe decir 350.

División contribución territorial y patentes

Item 2, partida 1—Jefe y sub administrador general 500, debe decir 600.

Partida 9—Seis tenedores de libros á 200 pesos, en vez de 180.

Partida 18—Auxiliar para avaluadores 150, debe decir 200.

Partida 21—En vez de tres ordenanzas á 60 pesos, cuatro ordenanzas á 70.

Partida 23, nueva—Viático para un

inspector y dos avaluadores de Belgrano á pesos 50 cada uno, dos de Flores y uno de la Boca á pesos 20 cada uno, $210.

División de sellos

Item 5, partida 11—Cuatro ordenanzas á pesos 70, en vez de 60.

INCISO 13—ADUANAS Y RESGUARDOS

Inspección

Item 11, partida 2—Secretario, 700 pesos, en vez de 650.

Partida 3—Prosecretario, 400 pesos, en vez de 350.

Partida 6 —Jefe de estadística (exportación): suprimido.

Partida 8—Nueve guardas de primera, en vez de 180 á 200.

Partida 9—Seis guardas de segunda, en vez de 150 á 170.

Partida 10—Cuatro guardas de tercera, en vez de 130 á 150.

Partida 11—Seis guardas de cuarta en vez de 100 á 120.

Partida 18—Seis ordenanzas á 45 se sustituyen por cinco á 60.

Oficina de estadística

Item 2, partida 5—Ordenanza, á 60, en vez de 50.

Aduana de la Capital

Item 4, partida 2 1/2—Alcaide principal 700; y se suprime de la partida 3: Un alcaide principal.

Partida 5—Jefe letrado de la oficina de sumarios y un tesorero; se agrega: un jefe de la oficina de libros, á 500 pesos cada uno; y se suprime la partida 7: jefe de las oficinas de libros.

Partida 6—Cuarenta y dos vistas, en vez de cuarenta y uno, y se agrega un tenedor de libros 1º, y un tenedor de libros de la alcaidía á pesos 450 cada uno.

Partida 8—Despues de «un jefe de la oficina receptora del Riachuelo», se agrega: un segundo jefe de la oficina de sumarios, un prosecretario con 400 pesos cada uno y se suprime el tenedor de libros de 1ª.

Partida 9—Se suprime: un segundo jefe de la oficina de sumarios y se agrega un jefe de inspectores de almacenes y tres liquidadores á pesos 350 cada uno.

Partida 10—Se suprimen tres liquidadores á 300.

Partida 12—Se suprime: un prosecretario.

Partida 13—Ocho jefes de sección, un oficial de segunda y ciento doce guardaalmacenes en vez de ciento diez.

Item 4 1/2 (nuevo)—Para instalación y personal de los depósitos á habilitarse, 5000 pesos al mes.

La partida «Jornales de peones», queda: en 80.000 pesos en vez de 72.000.

La Plata

En el ítem 11, partida 5—Se pone: dos vistas, en vez de uno á 200.

Partida 8—En vez de dos liquidadores, deben ser: tres á 100 pesos.

Item 11 1/2 (nuevo)—Para personal de guardas y peones, 5000 pesos al mes.

Bahía Blanca

Item 12, partida 2 1/2—Jefe de vistas á 180.

Partida 4 1/2—Oficial mayor, secretario, 150.

Partida 10 1/2.—Guinchero, 70.

Posadas

En el ítem 56—Receptor y colector de rentas, 250, en vez de 200.

Item 67 1/2 (nuevo)—Para personal extraordinario de marinería 1000 mensuales.

Item 69—Para viático de inspectores, pesos 900 en vez de 500.

Item 79 1/2 (nuevo). Para reparaciones y gastos extraordinarios de los resguardos, 100 pesos al mes.

INCISO 14 EVENTUALES

Item 1, partida 3. —Para nuevo control en la fabricación de alcohol. 30.000 pesos por una vez.

Sr. Orzábal—Pido la palabra.

Simplemente para preguntar á la comisión cuál es la razón que ha tenido para dejar el sueldo del secretario de la oficina de impuestos internos tal como está, mientras se aumenta el de los jefes de las distintas reparticiones, debiendo tenerse en cuenta la circustancia de que él reemplaza al subadmistrador y al administrador en los casos de ausencia, según el reglamento de esa oficina; y que es el empleado que trabaja más en la administración.

Entonces, digo yo: ¿qué razón hay para dejar estacionario ese sueldo y aumentar á los subalternos, de tal manera que el secretario, que tiene 600 pesos, está en condiciones de inferioridad respecto de los jefes de sección, que tienen 700 pesos, y de los cuáles va á ser jefe en circunstancias especiales?

La segunda observación que tengo que hacer es la que se relaciona con la asesoría y sumarios. Veo que se establece un abogado adscripto al asesor letrado con el mismo sueldo que el abogado, es decir, con 600 pesos.

Fuera de que reputo un engranaje inútil el que se agrega á esta complicada máquina, tenemos que el nuevo empleado viene á gozar del mismo sueldo que el jefe de la oficina.

¿En qué quedamos? ¿Los soldados y los jefes tienen los mismos sueldos?

Sr. Iriondo — Se trata de un error del impreso. En las correcciones que tiene la secretería, el abogado adscripto va con 550 pesos de sueldo.

Sr. Orzábal—¿Pero ese empleado es absolutamente necesario?

Sr. Iriondo—Los asuntos que se tramitan por la oficina de impuestos internos son innumerables, y esa oficina necesita, además del asesor, de otro abogado que se ocupe de la tramitación en los tribunales.

Sr. Orzábal—Me doy por satisfecho con las explicaciones que ha dado el señor presidente de la comisión, bajo ese punto de vista: no asi respecto del secretario.

Sr. Barrera Cordón — Pido la palabra.

El ítem 27 del inciso 11, se refiere á la administración de aduanas de San Juan. El administrador tiene una asignación de 180 pesos; el contador interventor 120 pesos; 4 guardas de cordillera, de 1ª, á 130 pesos y 6 oficiales de 1ª, á 60 pesos.

Yo hago moción para que se aumente esta partida en este orden: 200, 150 y 100 pesos.

Sr. Orzábal — No se ha votado mi moción. He pedido para el secretario de impuestos internos el mismo sueldo que tienen los jefes de sección, es decir 700 pesos, en virtud del mayor trabajo y de ser empleado superior á aquellos en ciertos casos. Inciso 6º partida 3ª.

Sr. Presidente—Se va á votar el despacho de la comisión.

—Se vota: secretario de impuestos internos con 600 pesos, y resulta afirmativa.

—Se vota: administrador de aduanas en San Juan, 180 pesos, y resulta afirmativa

Sr. Presidente—Se votarán en conjunto todas las demás partidas del ítem 27 del despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Queda terminado el anexo de hacienda.

7

ANEXO E

Ministerio de justicia é instrucción pública

INCISO 1.º

Ministerio

Item 1

1	Ministro	1.400
2	Gastos de etiqueta del ministro.	1.000
3	Dos oficiales mayores á pesos 600 cada uno	1.200
4	Habilitado	400

5 Dos arquitectos á pesos 300 cada uno..... 600
6 Mayordomo..... 130
7 Ocho ordenanzas á pesos 80 cada uno..... 640
8 Dos ciclistas correos á pesos 80 cada uno..... 160

Item 2
1 Para gastos de oficina de las diversas reparticiones..... 1.150

Subsecretaría de justicia

Item 3
1 Subsecretario..... 1.000
2 Director..... 700
3 Subdirector..... 500
4 Jefe de sección..... 400
5 Subjefe de sección..... 250
6 Jefe de la mesa de entradas.. 350
7 Auxiliar..... 150
8 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

División administrativa

Item 4
1 Director..... 700
2 Subdirector..... 500

Sección contabilidad

3 Contador..... 500
4 Subcontador..... 350
5 Dos tenedores de libros á pesos 250 cada uno..... 500
6 Auxiliar..... 150
7 Escribiente..... 100

Sección biblioteca y traducciones

Item 5
1 Jefe de la sección..... 350
2 Encargado del registro nacional y de los dictámenes de los asesores legales del Poder ejecutivo..... 300
3 Traductor..... 300
4 Dos auxiliares á pesos 150 cada uno..... 300
5 Escribiente..... 100

Sección estadística

6 Jefe..... 350
7 Dos auxiliares á pesos 150 cada uno..... 300

Sección Boletines

8 Jefe..... 350
9 Dos cronistas á pesos 150 cada uno..... 300
10 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200
11 Fallas de caja para el habilitado encargado de percibir la renta..... 50

Item 6
1 Para tinta, papel y tipos..... 1.200

Item 7
1 Franqueo..... 250

Item 8
1 Gastos de impresión y composición..... 500
2 Para costear la edición refundida del registro nacional.... 200

Inspección general de justicia

Item 9
1 Inspector general..... 800
2 Secretario..... 200
3 Director del patronato de presos..... 500

Item 10
4 Ocho inspectores de sociedades, cárceles, juzgados y demás reparticiones que dependan del ministerio de justicia, á pesos 500 cada uno..... 4.000
5 Dos auxiliares á pesos 150 cada uno..... 300
6 Escribiente..... 100
7 Ordenanza..... 80

Subsecretaría de instrucción pública

Item 11
1 Subsecretario..... 1.000
2 Director general..... 800
3 Subdirector..... 600
4 Tres jefes de sección á pesos 450 cada uno..... 1.350
5 Tres subjefes de sección á pesos 250 cada uno..... 750
6 Copista á máquina..... 200
7 Tres auxiliares á pesos 150 cada uno..... 450
8 Cuatro escribientes á pesos 100 cada uno..... 400
9 Jefe de la mesa de entradas y salidas..... 300
10 Auxiliar..... 150
11 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

Inspección general de enseñanza secundaria y normal,

Item 12
1 Inspector general..... 800
2 Doce inspectores á pesos 550 cada uno..... 6.600
3 Director para la enseñanza con proyecciónes luminosas y biblioteca..... 300

4 Secretario 300
5 Jefe de la mesa de entradas.. 250
6 Auxiliar de la mesa de entradas y estadística..... 200
7 Dos auxiliares de secretaría á pesos 150 cada uno..... 300
8 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200
9 Fotógrafo..... 100
10 Dos ordenanzas á pesos 80 cada uno..... 160

Gastos generales del ministerio

Item 13

1 Para publicación de libros y folletos, impresión de la memoria, dictámenes de los asesores legales del Poder ejecutivo, registro nacional, útiles, encuadernaciones, impresiones, fomento de la biblioteca y uniformes de ordenanzas y porteros..... 2,500

Archivo general de la Nación

Item 14

1 Archivero general..... 700
2 Subarchivero secretario..... 400
3 Tres directores de sección á pesos 250 cada uno..... 750
4 Habilitado..... 180
5 Encargado de la mesa de entradas y salón de investigaciones..... 180
6 Dos oficiales primeros á pesos 120 cada uno..... 240
7 Dos oficiales segundos á pesos 100 cada uno..... 200
8 Encuadernador..... 100
9 Ayudante de encuadernador.. 30
10 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120

Item 15

1 Para útiles de escritorio y limpieza, gastos de encuadernación y compra de documentos..... 400

Item 16

1 Para continuar la publicación de las actas del extinguido cabildo y reeditar los tomos aparecidos..... 300

INCISO 2.º

Suprema Corte

Item 1

1 Cinco ministros de la corte y un procurador de la corte. á pesos 2.400 cada uno..... 12.000
2 Dos secretarios á pesos 1.000 cada uno..... 2.000
3 Ujier..... 300
4 Secretario del procurador general..... 500
5 Dos oficiales mayores á pesos 300 cada uno..... 600
6 Dos oficiales primeros á pesos 200 cada uno..... 400
7 Oficial auxiliar para el procurador general..... 150
8 Gastos de oficina..... 50
9 Escribiente bibliotecario..... 150
10 Siete escribientes á pesos 140 cada uno..... 980
11 Tres ordenanzas primeros á pesos 80 cada uno..... 240
12 Dos ordenanzas segundos á pesos 60 cada uno..... 120
13 Un ordenanza para el procurador general..... 60
14 Intendente..... 250
15 Portero..... 70

Item 2

1 Para fomento de la biblioteca 500

Item 3

1 Gastos de secretaría..... 300

Item 4

1 Para aseo y refacciones de la casa, iluminación y uniformes para los ordenanzas de la corte y juzgados federales de la capital..... 600

INCISO 3.º

Cámara federal de apelaciones en la Capital

Item 1

1 Tres camaristas y un procurador fiscal á pesos 1.800 cada uno..... 7.200
2 Un secretario..... 900
3 Prosecretario..... 400
4 Un ujier..... 250
5 Al mismo para traslación..... 50
6 Un oficial mayor..... 300
7 Un oficial primero..... 200
8 Cinco escribientes á pesos 120 cada uno..... 600
9 Un auxiliar para el fiscal.... 120
10 Un mayordomo..... 80
11 Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 140
12 Ordenanza para el procurador fiscal..... 60

Item 2

1 Gastos de oficina y fomento de la biblioteca..... 250
2 Gastos de oficina para el procurador fiscal..... 50

Item 3

1 Para alquiler de casa..... 500

Item 4

1 Para aseo de la casa, iluminación y trajes de ordenanzas.. 100

Cámara federal de apelaciones en La Plata

Item 5

1 Tres vocales y un procurador fiscal á pesos 1.300 cada uno. 5.200
2 Un secretario..... 500
3 Un ujier..... 200
4 Un oficial primero..... 200
5 Cuatro escribientes á pesos 80 cada uno..... 320
6 Auxiliar para el procurador fiscal..... 80
7 Mayordomo..... 70
8 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120
9 Ordenanza para el procurador fiscal..... 60

Item 6

1 Gastos de oficina y fomento de la biblioteca..... 20
2 Gastos de oficina para el procurador fiscal..... 50

Item 7

1 Para alquiler de casa..... 250

Cámara Federal de apelaciones en el Paraná

Item 8

1 Tres vocales y un procurador fiscal á pesos 1.100 cada uno. 4.400
2 Secretario..... 500
3 Un ujier..... 200
4 Un oficial primero..... 200
5 Tres escribientes á pesos 80 cada uno..... 240
6 Auxiliar para el procurador fiscal..... 80
7 Ordenanza para el mismo..... 40
8 Dos ordenanzas á pesos 40 cada uno..... 80

Item 9

1 Gastos de oficina y fomento de la biblioteca..... 150

Item 10

1 Para alquiler de casa..... 250

Cámara federal de apelaciones en Córdoba

Item 11

1 Tres vocales y un procurador fiscal á pesos 1.100 cada uno. 4.400
2 Secretario..... 500
3 Un ujier..... 150
4 Un oficial primero..... 200
5 Tres escribientes á pesos 80 cada uno..... 240
6 Auxiliar para el procurador fiscal..... 80
7 Ordenanza para el mismo..... 49
8 Dos ordenanzas á pesos 40 cada uno..... 80

Item 12

1 Gastos de oficina y fomento de la biblioteca..... 150

Item 13

1 Para alquiler de casa..... 200

Item 14

1 Médico asesor para los tribunales federales..... 500

Juzgados de seccion

SECCIÓN CAPITAL

Item 15

1 Dos jueces en lo civil y comercial á pesos 1.400 cada uno 2.800
2 Seis secretarios, tres para cada juzgado, á pesos 500 cada uno..... 3.000
3 Dos oficiales de justicia á pesos 200 cada uno..... 400
4 Seis oficiales primeros á pesos 200 cada uno..... 1.200
5 Doce escribientes á pesos 120 cada uno..... 1.440
6 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120

Item 16

1 Un juez en lo criminal y correccional..... 1.400
2 Cuatro secretarios á pesos 500 cada uno..... 2.000
3 Un oficial de justicia..... 200
4 Cuatro oficiales primeros á pesos 200 cada uno..... 800
5 Ocho escribientes á pesos 120 cada uno..... 960
6 Un ordenanza..... 60

Item 17

1 Fiscal federal..... 1.000
2 Secretario..... 300
3 Escribiente..... 120
4 Ordenanza..... 60
5 Gastos de oficina y publicación de edictos..... 50

Item 18

1 Procurador fiscal..... 1.000
2 Auxiliar para el mismo..... 150
3 Escribiente..... 120
4 Dos defensores de pobres, incapaces y ausentes á pesos 800 cada uno..... 1.600
5 Dos escribientes para los mismos á pesos 120 cada uno.... 240
6 Ordenanza..... 60

7 Dos ordenanzas para los defensores de pobres á pesos 60 cada uno..... 120

Item 19

1 Alquiler de casa para la procuración y la defensoría de pobres..... 250

Item 20

1 Gastos de oficina para cada juzgado en lo civil y comercial á pesos 150 cada uno y pesos 200 para el juzgado en lo criminal y correccional 500
2 Gastos de oficina del procurador fiscal y publicación de edictos..... 50

SECCIÓN BUENOS AIRES

La Plata

Item 21

1 Juez..... 1.100
2 Procurador fiscal..... 550
3 Escribiente para el mismo.... 100
4 Defensor de pobres, incapaces y ausentes..... 400
5 Escribiente para el mismo..... 100
6 Tres secretarios á pesos 400 cada uno..... 1.200
7 Tres oficiales primeros á pesos 200 cada uno..... 500
8 Oficial de justicia y habilitado 200
9 Cuatro escribientes á pesos 100 cada uno..... 400
10 Ordenanza..... 60

Item 22

1 Para gastos de traslación del juzgado..... 100

Item 23

1 Gastos de oficina..... 100
2 Gastos de oficina y publicación de edictos para el procurador fiscal 40

Item 24

1 Alquiler de casa..... 170

Bahía Blanca

Item 25

1 Juez..... 1.100
2 Procurador fiscal..... 400
3 Defensor de pobres, incapaces y ausentes..... 200
4 Dos secretarios á pesos 350 cada uno..... 700
5 Dos oficiales primeros á pesos 150 cada uno..... 300
6 Oficial de justicia..... 150
7 Dos escribientes á pesos 80 cada uno..... 160
8 Ordenanza..... 50

Item 26

1 Gastos de oficina..... 75
2 Gastos de oficina y publicación de edictos para el procurador fiscal 30

Item 27

1 Alquiler de casa..... 200

SECCIÓN SANTA FE

Rosario

Item 28

1 Dos jueces á pesos 1.100 cada uno..... 2.200
2 Dos procuradores fiscales á pesos 550 cada uno..... 1.100
3 Defensor de pobres, incapaces y ausentes..... 400
4 Cuatro secretarios á pesos 350 cada uno..... 1.400
5 Cuatro oficiales primeros á pesos 150 cada uno..... 600
6 Oficial de justicia..... 150
7 Cuatro escribientes á pesos 100 cada uno..... 400
8 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120

Item 29

1 Gastos de oficina..... 100
2 Gastos de oficina y publicación de edictos para el procurador fiscal..... 20

Item 30

1 Alquiler de casa..... 300

Santa Fe

Item 31

1 Juez..... 1.100
2 Procurador fiscal 550
3 Defensor de pobres, incapaces y ausentes..... 400
4 Tres secretarios á pesos 350 cada uno..... 1.050
5 Tres oficiales primeros á pesos 150 cada uno..... 450
6 Oficial de justicia 150
7 Tres escribientes á pesos 80 cada uno..... 240
8 Ordenanza..... 50

Item 32

1 Gastos de oficina..... 100
2 Gastos de oficina y publicación de edictos para el procurador fiscal..... 20

Item 33

1 Alquiler de casa 300

SECCIÓN ENTRE RÍOS

Paraná

Item 34

1 Juez	1.000
2 Procurador fiscal	400
3 Dos secretarios á pesos 350 cada uno	700
4 Defensor de pobres, incapaces y ausentes	250
5 Dos oficiales primeros á pesos 150 cada uno	300
6 Oficial de justicia	150
7 Dos escribientes á pesos 80 cada uno	160
8 Ordenanza	50

Item 35

1 Gastos de oficina	60
2 Gastos de oficina y publicación de edictos para el procurador fiscal	20

Item 36

1 Alquiler de casa	100

Concepción del Uruguay

Item 37

1 Juez	800
2 Secretario	250
3 Procurador fiscal	250
4 Defensor de pobres, incapaces y ausentes	150
5 Dos escribientes á pesos 80 cada uno	160
6 Oficial de justicia escribiente	80
7 Ordenanza	40

Item 38

1 Alquiler de casa	80
2 Para gastos de oficina y publicación de edictos	50

SECCIÓN CORRIENTES

Item 39

1 Juez	800
2 Procurador fiscal	250
3 Defensor de pobres, incapaces y ausentes	250
4 Secretario	300
5 Prosecretario	180
6 Oficial de justicia	80
7 Dos escribientes á pesos 80 cada uno	160
8 Ordenanza	50
9 Gastos de oficina y publicación de edictos	60

Item 40

1 Alquiler de casa	100

SECCIÓN CÓRDOBA

Item 41

1 Juez	1.000
2 Procurador fiscal	300
3 Dos secretarios á pesos 350 cada uno	700
4 Defensor de pobres, incapaces y ausentes	250
5 Dos oficiales primeros á pesos 150 cada uno	300
6 Oficial de justicia y jefe del archivo	150
7 Dos escribientes á pesos 80 cada uno	160
8 Ordenanza	50
9 Gastos de oficina y publicación de edictos	60

Item 42

1 Alquiler de casa	100

SECCIÓN MENDOZA

Item 43

1 Juez	800
2 Procurador fiscal	300
3 Secretario	300
4 Defensor de pobres, incapaces y ausentes	200
5 Prosecretario	150
6 Oficial de justicia	80
7 Tres escribientes á pesos 80 cada uno	240
8 Ordenanza	50
9 Gastos de oficina y publicación de edictos	60

Item 44

1 Alquiler de casa	100

SECCIÓN TUCUMÁN

Item 45

1 Juez	800
2 Procurador fiscal	300
3 Secretario	300
4 Defensor de pobres, incapaces y ausentes	200
5 Prosecretario	150
6 Oficial de justicia	80
7 Dos escribientes á pesos 80 cada uno	160
8 Ordenanza	30
9 Gastos de oficina y publicación de edictos	50

Item 46

1 Alquiler de casa	100

SECCIÓN SAN JUAN

Item 47

1 Juez	800
2 Procurador fiscal	300
3 Secretario	300
4 Oficial de justicia, escribiente	80
5 Un escribiente	80
6 Un ordenanza	50
7 Gastos de oficina y publicación de edictos	40

Item 48

1 Alquiler de casa	70

SECCIÓN SALTA

Item 49

1 Juez	800
2 Procurador fiscal	300
3 Secretario	300
4 Defensor de pobres, incapaces y ausentes	200
5 Oficial de justicia escribiente	80
6 Un escribiente	80
7 Un ordenanza	50
8 Gastos de oficina y publicación de edictos	30

Item 50

1 Alquiler de casa	70

SECCIÓN SAN LUIS

Item 51

1 Juez	650
2 Secretario	250
3 Procurador fiscal	200
4 Oficial de justicia	80
5 Un escribiente	80
6 Un ordenanza	50
7 Gastos de oficina y publicación de edictos	30

SECCIÓN SANTIAGO DEL ESTERO

Item 52

1 Juez	800
2 Procurador fiscal	300
3 Secretario	300
4 Prosecretario	180
5 Oficial de justicia	80
6 Dos escribientes á pesos 80 cada uno	160
7 Un ordenanza	50
8 Gastos de oficina y publicación de edictos	50

Item 53

1 Alquiler de casa	100

SECCIÓN CATAMARCA

Item 54

1 Juez	650
2 Procurador fiscal	200
3 Secretario	250
4 Oficial de justicia	80
5 Un ordenanza	50
6 Gastos de oficina y publicación de edictos	30

Item 55

1 Alquiler de casa	80

SECCIÓN LA RIOJA

Item 56

1 Juez	650
2 Procurador	200
3 Secretario	250
5 Un ordenanza	50
6 Gastos de oficina y publicación de edictos	30

Item 57

1 Alquiler de casa	80

SECCIÓN JUJUY

Item 58

1 Juez	650
2 Procurador fiscal	200
3 Escribano secretario	250
4 Oficial de justicia, escribiente	80
5 Un ordenanza	50
6 Gastos de oficina y publicación de edictos	30

Item 59

1 Alquiler de casa	100

INCISO 4º

Justicia ordinaria de la capital

Cámara de apelaciones en lo civil

Item 1

1 Cinco vocales y un fiscal á pesos 1.800 cada uno	10.800
2 Dos secretarios á pesos 900 cada uno	1.800
3 Tres ujieres á pesos 250 cada uno	750
4 Dos oficiales mayores á pesos 250 cada uno	500
5 Dos oficiales primeros á pesos 200 cada uno	400
6 Diez escribientes á pesos 120 cada uno	1.200
7 Auxiliar para el fiscal	120
8 Gastos de oficina para el mismo	15
9 Ordenanza para el mismo	60
10 Tres ordenanzas á pesos 70 cada uno	210

Item 2

1 Gastos de oficina, fomento de la biblioteca, iluminaciones, trajes para ordenanzas y extraordinarios	800

Cámara de apelaciones en lo comercial, criminal y correccional

Item 3

1 Cinco vocales y un fiscal á pesos 1.800 cada uno	10.800
2 Dos secretarios á pesos 900 cada uno	1.800
3 Tres ujieres á pesos 250 cada uno	750
4 Gastos de traslación de los ujieres á pesos 30 cada uno	90

5 Dos oficiales mayores á pesos 250 cada uno..... 500
6 Dos oficiales primeros á pesos 200 cada uno. 400
7 Seis escribientes á pesos 120 cada uno..... 720
8 Auxiliar para el fiscal 120
9 Gastos de oficina para el mismo 15
10 Ordenanza para el mismo ... 60
11 Tres ordenanzas á pesos 70 cada uno. 210
12 Para la visita de cárceles ... 25
13 Encargado del ascensor..... 60

Item 4

1 Gastos de oficina, fomento de la biblioteca, iluminaciones, trajes para los ordenanzas y extraordinarios 700

Item 5

Alquiler de casa 2.500

Juzgados en lo civil

Item 6

1 Siete jueces á pesos 1.400 cada uno..... ..... 9.800
2 Cuarenta y dos secretarios á pesos 500 cada uno..... .. 21.000
3 Cuarenta y dos oficiales primeros á pesos 200 cada uno. 8.400
4 Siete oficiales de justicia á pesos 230 cada uno 1.610
5 Ochenta y cuatro escribientes á pesos 120 cada uno..... 10.080
6 Siete crdenanzas á pesos 60 cada uno..... 420

Item 7

1 Gastos de oficina y publicaciones á pesos 120 cada juzgado. 840

Juzgados en lo comercial

Item 8

1 Cuatro jueces á pesos 1.400 cada uno 5.600
2 Diez y seis secretarios á pesos 500 cada uno.... ..... 8.000
3 Diez y seis oficiales primeros á pesos 200 cada uno..... 3.200
4 Cuatro oficiales de justicia á pesos 230 cada uno..... 920
5 Treinta y dos escribientes á pesos 120 cada uno. 3.840
6 Cuatro ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 240

Item 9

1 Gastos de oficina á pesos 100 cada juzgado..... 400

Juzgados en lo criminal

Item 10

1 Tres jueces á pesos 1.400 cada uno 4.200
2 Seis secretarios á pesos 500 cada uno 3.000
3 Seis oficiales primeros á pesos 200 cada uno... .. .. 1.200
4 Tres oficiales de justicia á pesos 250 cada uno..... .. 750
5 Gastos de traslación de los oficiales de justicia á pesos 30 cada uno. 90
6 Seis escribientes á pesos 120 cada uno..... 720
7 Tres ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 180

Item 11

1 Gastos de oficina á pesos 60 cada juzgado..... 180

Tres juzgados en lo correccional

Item 12

1 Igual sueldo y personal de los juzgados en lo criminal, aumentando á doce el número de escribientes..... 10.860

Item 13

1 Gastos de oficina á pesos 100 cada juzgado..... 300

Item 14

1 Para gastos de traslación de tres jueces en lo correccional á pesos 100 cada uno.. 300

Item 15

1 Para publicación de edictos é impresiones á pesos 50 cada uno 150
2 Para alquiler de casa..... 1.400

Juzgados de instrucción

Item 16

1 Cuatro jueces á 1.400 pesos cada uno..... ..... 5.600
2 Doce secretarios á pesos 500 cada uno. 6.000
3 Doce oficiales primeros á pesos 200 cada uno.... ..... 2.400
4 Cuatro oficiales de justicia á pesos 230 cada uno..... 920
5 Doce escribientes á pesos 120 cada uno..... 1.440
6 Cuatro ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 240

Item 17

1 Gastos de oficina á pesos 150 cada juzgado..... 600

Item 18

1 Publicaciones de edictos á pesos 150 cada juzgado..... 600

Item 19

1 Gastos de traslación para cuatro jueces de instrucción á pesos 150 cada uno..... . 600

Item 20

1 Gastos de traslación para doce secretarios de los mismos á pesos 70 cada uno..... 840

Agentes fiscales

Item 21

1 Cuatro agentes fiscales en lo criminal y correccional y dos en lo civil y comercial á pesos 1.000 cada uno..... 6.000
2 Cuatro auxiliares para lo correccional y criminal á pesos 220 cada uno..... 480
3 Cuatro auxiliares para lo civil y comercial á pesos 120 cada uno..... 480
4 Seis ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 420

Item 22

1 Gastos de oficina á pesos 10 para cada fiscal..... 60
2 Para la publicación de edictos de los fiscales en lo civil y comercial á pesos 30 cada uno. 60

Asesores de menores

Item 23

1 Dos asesores de menores á pesos 800 cada uno..... 1.600
2 Dos escribientes á pesos 120 cada uno..... 240
3 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120
4 Gastos de oficina á pesos 10 cada uno..... 20

Defensoría de menores

Item 24

1 Tres defensores de menores á pesos 800 cada uno..... 2.400
2 Tres secretarios á pesos 350 cada uno..... 1.050
3 Tres habilitados contadores á pesos 200 cada uno..... 600
4 Tres escribientes á pesos 120 cada uno..... 360
5 Tres citadores encargados de la conducción de menores á pesos 80 cada uno..... 240
6 Tres ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 180

Item 25

Gastos de oficina y traslación á pesos 80 cada defensoría.... 240

Médicos

Item 26

1 Siete médicos para autopsias, reconocimientos é informes periciales, decretados de oficio ó á petición fiscal en la justicia ordinaria y federal de la capital, á pesos 750 cada uno..... 5.250
2 Escribiente..... 120
3 Mayordomo y ordenanza..... 70

Item 27

1 Para traslación de los médicos á pesos 100 cada uno..... 700

Item 28

1 Para útiles de escritorio y corriente eléctrica..... 100
2 Alquiler del local..... 230

MORGUE

Sala de autopsias y museo de medicina lega

Item 29

1 Jefe (uno de los médicos de los tribunales).....
2 Auxiliar y encargado de los libros..... 200
3 Director de laboratorios..... 250
4 Practicante y auxiliar de laboratorio..... 120
5 Escribiente..... 120
6 Encargado de la sala de autopsias..... 70
7 Dos sirvientes á pesos 70 cada uno..... 140
8 Portero..... 70

Funcionamiento y conservación

Item 30

1 Envases, desinfectantes, útiles de laboratorio, reposición y conservación de instrumentos, útiles de limpieza y artículos de escritorio..... 150

Varios

Item 31

1 Traductor é intérprete para la justicia ordinaria y federal de la Capital..... 300
2 Siete defensores de pobres, incapaces y ausentes ante la justicia ordinaria, á pesos 400 cada uno..... 2.800
3 Tres contadores públicos para informes periciales, etcétera, decretados en procedimientos de oficio ó á petición fiscal en la justicia ordinaria y federal de la Capital, á pesos 400 cada uno..... 1.200
4 Tasador y perito para informes en delitos de incendio en la

justicia federal y ordinaria de la Capital..... 300
5 Calígrafo en la justicia federal y ordinaria de la Capital. 300

Item 32

1 Al traductor, para gastos.... 30
2 A los tres contadores para gastos..... 100
3 Al perito tasador, para gastos. 30
4 Al calígrafo para gastos..... 30

Archivo de los tribunales

Item 33

1 Archivero..... 800
2 Subarchivero..... 400
3 Inspector de escribanías y de expedientes que remitan al archivo..... 350
4 Dos oficiales mayores á pesos 250 cada uno..... 500
5 Cuatro oficiales primeros á pesos 200 cada uno..... 800
6 Un encargado del registro civil. 150
7 Nueve escribientes á pesos 120 cada uno..... 1.080
8 Mayordomo..... 100
9 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120

Item 34

1 Gastos de oficina, encuadernación de protocolos, confección de carpetas y uniformes para ordenanzas..... 200

Item 35

1 Alquiler de casa..... 1.050

Registro de comercio y de fianzas de excarcelación

Item 36

1 Encargado del registro, jefe.. 500
2 Segundo jefe (escribano)..... 300
3 Dos oficiales á pesos 200 cada uno..... 400
4 Cuatro escribientes á pesos 120 cada uno..... 480
5 Tres rubricadores á pesos 100 cada uno..... 300
6 Ordenanza..... 60
7 Gastos de oficina..... 30

REGISTRO DE LA PROPIEDAD, HIPOTECAS, EMBARGOS É INHIBICIONES

Dirección

Item 37

1 Director..... 1.000
2 Subdirector..... 700

Secretaría y sesión de estadística y archivo

1 Jefe de segunda clase..... 580
2 Subjefe de segunda clase..... 350
3 Dos auxiliares de primera á pesos 170 cada uno..... 340
4 Dos auxiliares de segunda á pesos 130 cada uno..... 260
5 Encuadernador..... 130
6 Mayordomo y ordenanza de dirección..... 90
7 Tres ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 180

Sección de hacienda

8 Jefe de primera clase..... 700
9 Subjefe de primera clase y jefe de contabilidad..... 500
10 Oficial de primera clase..... 350
11 Oficial de segunda clase, liquidador primero..... 230
12 Tres auxiliares de primera clase liquidadores segundos á pesos 170 cada uno..... 510
13 Tres auxiliares de segunda á pesos 130 cada uno..... 390
14 Para fallas de caja..... 50

Sección de propiedades

15 Jefe de primera clase..... 700
16 Subjefe de primera clase..... 500
17 Oficial de primera clase..... 350
18 Cinco oficiales de segunda clase á pesos 230 cada uno..... 1.150
19 Cuatro auxiliares de primera clase á pesos 170 cada uno.. 680
20 Diecisiete auxiliares de segunda clase á pesos 130 cada uno 2.210

Sección de hipotecas

21 Jefe de primera clase..... 700
22 Subjefe de primera clase..... 500
23 Oficial de primera clase..... 350
24 Oficial de segunda clase..... 230
25 Seis auxiliares de primera clase á pesos 170 cada uno..... 1.020
26 Trece auxiliares de segunda clase á pesos 130 cada uno.. 1.690

Sección de embargos é inhibiciones

27 Subjefe de primera clase..... 500
28 Oficial de primera clase..... 350
29 Oficial de segunda clase..... 230
30 Seis auxiliares de primera clase á pesos 170 cada uno..... 1.020
31 Nueve auxiliares de segunda clase á pesos 130 cada uno... 1.170

Item 38

1 Veinte escribientes destinados á la confección de nuevos índices á pesos 65 cada uno... 1.300

Gastos del registro

Item 39

1 Alquiler de casa... ... . 1.200

Item 40

1 Gastos ordinarios mensuales y luz eléctrica..... 400

Item 41

1 Para gastos anuales, como libros de contabilidad, de registros, de diario, de índices, impresiones, encuadernaciones, útiles de escritorio, sellos, trajes para ordenanzas, etc..... 800

Registros de mandatos

Item 42

1 Director, abogado..... 600
2 Oficial primero..... 200
3 Dos escribientes á pesos 120 cada uno..... 240
4 Un ordenanza... 60
5 Gastos de oficina..... 20

Item 43

1 Alquiler de casa para el registro, juzgado y defensorías... 900

Casa de justicia

Item 44

1 Dos intendentes á pesos 200 cada uno..... 400
2 Un habilitado para lo civil y otro para lo comercial, criminal y correccional á pesos 350 cada uno..... 700
3 Dos auxiliares á pesos 100 cada uno..... 200
4 Dos escribientes para los habilitados á pesos 120 cada uno 240
5 Cuatro sirvientes á pesos 60 cada uno..... 240

Item 45

Fallas de cajas para los habilitados á pesos 50 cada uno... 100

Tribunales del mercado 11 de Septiembre

Item 46

1 Secretario para el juzgado y tribunales de apelaciones.... 250
2 Oficial escribiente..... 100
3 Ordenanza 30
4 Alquiler de casa..... 70
5 Gastos de oficina..... 10

Tribunales del mercado Constitución

Item 47

1 Igual á los tribunales del mercado 11 de Septiembre..... 460

Tribunales del mercado en los Corrales de abasto

Item 48

1 Igual á los del mercado 11 de Septiembre.... 460

Juzgados de Paz

Item 49

1 Treinta y dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 3.200
2 Veinticuatro auxiliares para las secciones que determine el Poder Ejecutivo á pesos 80 cada uno..... .... 1.920
3 Treinta y dos oficiales de justicia á pesos 80 cada uno..... 2.560
4 Treinta y dos ordenanzas á pesos 40 cada uno..... 1.280

Item 50

1 Para gastos de traslación de diez oficiales de justicia á pesos 25 cada uno..... 250

Item 51

1 Gastos de oficina y alumbrado á pesos 60 para las secciones 1ª á 16ª, 19ª, 23ª y 25ª y pesos 10 para las trece restantes. 1.660

Alcaidías

Item 52

1 Treinta y dos auxiliares á pesos 80 cada uno... ... . 2.560
2 Treinta y dos ordenanzas á pesos 40 cada uno 1.280

Item 53

1 Gastos de oficina á pesos 15 cada una..... 480

INCISO 5º

Administración de justicia de los territorios nacionales

Juzgado letrado de la Pampa Central

Item 1

1 Juez letrado en lo civil y comercial y otro en lo criminal á pesos 600 cada uno... .... 1.200
2 Fiscal 350
3 Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes..... 150

4 Dos secretarios á pesos 200 cada uno 400
5 Cuatro auxiliares á pesos 80 cada uno 320
6 Oficial de justicia 80
7 Ordenanza 30

Item 2

1 Alquiler de casa 150
2 Gastos de oficina y publicación de edictos 40

Juzgado letrado del Río Negro

Item 3

1 Juez letrado 600
2 Fiscal 350
3 Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes 150
4 Dos secretarios á pesos 200 cada uno 400
5 Dos auxiliares á pesos 80 cada uno 160
6 Oficial de justicia 80
7 Ordenanza 30

Item 4

1 Alquiler de casa 150
2 Gastos de oficina y publicación de edictos 40

Juzgado letrado de Misiones

Item 5

1 Juez letrado 600
2 Fiscal 350
3 Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes 150
4 Dos secretarios á pesos 200 cada uno 400
5 Dos auxiliares á pesos 80 cada uno 160
6 Oficial de justicia 80
7 Ordenanza 30

Item 6

8 Alquiler de casa 100
9 Gastos de oficina y publicación de edictos 40

Juzgado letrado del Chaco

Item 7

1 Juez letrado 600
2 Fiscal 350
3 Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes 150
4 Secretario 200
5 Prosecretario 150
6 Auxiliar 80
7 Oficial de justicia 80
8 Ordenanza 30

Item 8

1 Alquiler de casa 60
2 Gastos de oficina y publicación de edictos 30

Juzgado letrado de Formosa

Item 9

1 Juez letrado 600
2 Fiscal 350
3 Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes 150
4 Secretario 200
5 Prosecretario 150
6 Auxiliar 80
7 Oficial de justicia 80
8 Ordenanza 30

Item 10

1 Alquiler de casa 70
2 Gastos de oficina y publicación de edictos 30

Juzgado letrado del Neuquen

Item 11

1 Juez letrado 600
2 Fiscal 350
3 Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes 150
4 Secretario 200
5 Prosecretario 150
6 Auxiliar 80
7 Oficial de justicia 80
8 Ordenanza 30

Item 12

1 Alquiler de casa (juzgado y cárcel) 200
2 Gastos de oficina y publicación de edictos 30

Juzgado letrado del Chubut

Item 13

1 Juez letrado 600
2 Fiscal 350
3 Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes 150
4 Secretario 200
5 Prosecretario 150
6 Auxiliar 80
7 Oficial de justicia 80
8 Ordenanza 30

Item 14

1 Alquiler de casa 50
2 Gastos de oficina y publicación de edictos 30

Juzgado letrado de Santa Cruz

Item 15

1 Juez letrado 600
2 Fiscal 350
3 Defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes 150
4 Secretario 200
5 Prosecretario 150
6 Auxiliar 80
7 Oficial de justicia 80

8 Ordenaza..... 30

Item 16

1 Gastos de oficina y publicación de edictos..... 30

Juzgado de paz y oficinas de registro civil

Item 17

1 Cien jueces de paz y encargados de registro civil distribuidos en la forma que determine el Poder ejecutivo..... 8.000
2 Veinte secretarios, oficiales de justicia para las oficinas de mayor movimiento que determine el Poder ejecutivo á pesos 50 cada uno..... 1.000
3 Veinte para las de mediano movimiento á pesos 40 cada uno..... 800

Item 18

1 Para gastos de oficina y alquiler de local á pesos 40 las de mayor y mediano movimiento y pesos 30 cada una de las demás..... 3.400

Item 19

1 Para mobiliario..... 500

INCISO 6.º

Cárceles y establecimientos de corrección

PENITENCIARÍA NACIONAL

Dirección

Item 1

1 Director..... 800
2 Secretario..... 450
3 Jefe de la mesa de entradas.. 200
4 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200
5 Dos ordenanzas á pesos 50 cada uno..... 100
6 Tres requisadores á pesos 40 cada uno..... 120
7 Dos conserjes á pesos 90 cada uno..... 180

Item 2

1 Forraje y gastos generales.... 400

Item 3

1 Pago de peculio á los cumplidos..... 500

Subdirección

Item 4

1 Subdirector..... 550
2 Auxiliar de la subdirección... 200
3 Escribiente..... 100
4 Auxiliar técnico..... 300

Depósito

Item 5

1 Jefe..... 200
2 Auxiliar..... 120
3 Ecónomo..... 150

Alcaidía

Item 6

1 Alcaide..... 350
2 Subalcaide..... 300
3 Cuatro auxiliares á pesos 120 cada uno..... 480
4 Dos inspectores de vigilancia á pesos 100 cada uno..... 200
5 Diez y ocho celadores á pesos 90 cada uno..... 1.620
6 Cincuenta guardianes á pesos 80 cada uno..... 4.000

Contaduría

Item 7

1 Contador..... 400
2 Subcontador..... 200
3 Auxiliar..... 150

Tesorería

Item 8

1 Tesorero habilitado..... 300
2 Auxiliar..... 150
3 Para fallas de caja del tesorero 50

Escuela

Item 9

1 Director..... 250
2 Seis preceptores á pesos 170 cada uno..... 1.020
3 Seis ayudantes á pesos 120 cada uno..... 720
4 Profesor de dibujo..... 100
5 Profesor de escritura á máquina..... 100
6 Profesor de jardinería y horticultura..... 150

Cuerpo Médico

Item 10

1 Director de la oficina de psicología y antropometría..... 400
2 Tres médicos á pesos 400 cada uno..... 1.200
3 Auxiliar..... 130
4 Cuatro practicantes á pesos 80 cada uno..... 320
5 Cinco practicantes menores á pesos 40 cada uno..... 200
6 Farmacéutico..... 130

7 Ayudante..... 80
8 Siete enfermeros á pesos 75 cada uno..... 525

Talleres

Item 11

1 Regente de imprenta..... 300
2 Subregente..... 220
3 Auxiliar y corrector..... 150
4 Prensista..... 175
5 Auxiliar..... 120
6 Tres tipógrafos á pesos 100 cada uno..... 300
7 Maestro encuadernador..... 175
8 Maestro mecánico..... 175
9 Maestro de fundición..... 175
10 Maestro de litografía..... 175
11 Maestro de carpintería..... 175
12 Maestro de sastrería..... 175
13 Maestro de zapatería..... 175
14 Maquinista y maestro de herrería..... 175
15 Maestro albañil..... 150
16 Maestro hojalatero..... 150
17 Para pago de oficiales y ayudantes en los diversos talleres 600

Sección boletines

Item 12

1 Subregente..... 220
2 Jefe de correctores..... 200
3 Dos correctores á pesos 150 cada uno..... 300
4 Prensistas..... 130
5 Seis tipógrafos á pesos 120 cada uno..... 720
6 Encargado de la correspondencia..... 80
7 Carrero repartidor..... 70

Varios

Item 13

1 Encargado del patronato de los excarcelados..... 200
2 Capellán..... 200
3 Sacristán..... 40
4 Organista..... 60
5 Foguista..... 80
6 Barbero..... 80
7 Capataz de lavadero..... 100
8 Maestro panadero..... 120
9 Cocinero..... 120
10 Ayudante de cocina..... 80
11 Un correo..... 60
12 Dos caballerizos á pesos 80 cada uno..... 180

Gastos generales

Item 14

1 Para racionamiento, alumbrado, combustibles, vestuario, calzado, ropa, uniforme, útiles para enseñanza, biblioteca y enfermería, artículos de farmacia, compra de materiales, cambio y composturas de maquinarias, herramientas y útiles para los talleres, servicio de higiene, reparaciones en el edificio, gastos de patronato, eventuales y extraordinarios 16.000

Cárcel de encausados

Dirección

Item 15

1 Director..... 600
2 Subdirector..... 350
3 Secretario..... 150
4 Dos auxiliares á pesos 100 cada uno..... 200
6 Jefe de la mesa de entrada.. 100

Cuerpo médico

Item 16

1 Director..... 400
2 Auxiliar..... 130
3 Tres médicos á pesos 360 cada uno..... 1.080
4 Dos practicantes á pesos 60 cada uno..... 120
5 Farmacéutico..... 100
6 Ayudante..... 60
7 Tres enfermeros á pesos 60 cada uno..... 180

Escuela

Item 17

1 Regente..... 200
2 Nueve preceptores á pesos 170 cada uno..... 1.530

Alcaidía

Item 18

1 Alcaide..... 200
2 Subalcaide..... 150
3 Jefe de celadores..... 120
4 Tres auxiliares á pesos 100 cada uno..... 300
5 Dos inspectores á pesos 100 cada uno..... 200
6 Diez celadores á pesos 85 cada uno..... 850
7 Dieciocho guardianes á pesos 75 cada uno..... 1.350

Oficina de suministros

Item 19

1 Jefe..... 180
2 Encargado del depósito..... 100
3 Auxiliar..... 100

Contaduría

Item 20

1 Contador..... 300
2 Subcontador habilitado.. 200

Talleres

Item 21

1 Jefe..... 200
2 Para sueldos de maestros, auxiliares y peculios..... 1.400

Varios

Item 22

1 Encargado del patronato de los excarcelados 150
2 Capellán. 200
3 Dos conserjes á pesos 80 cada uno 160
4 Electricista mecánico..... 120
5 Foguista..... ... 80
6 Encargado del lavadero 80
7 Foguista para el lavadero.... 60
8 Cocinero..... .. 100
9 Ayudante de cocina..... 70
10 Panadero 100
11 Ayudante..... 70
12 Peluquero..... 50
13 Correo..... 50
14 Jardinero y quintero..... 50
15 Tres ordenanzas á pesos 60 cada uno 180

Gastos generales

Item 23

1 Para racionamiento, pan para el establecimiento y el asilo de corrección de mujeres, alumbrado, combustibles, vestuario, calzado, ropas y uniformes, útiles para enseñanza, biblioteca y enfermería, artículos de farmacia, reparaciones y compra de materiales; adquisición y compostura de maquinarias, útiles y herramientas, servicio de higiene, gastos de patronato y extraordinarios..... 10.500
2 Para gastos de instalación de ciento veinticinco detenidos (por una vez)..... 4.600

Asilo de corrección de mujeres

Dirección

Item 24

1 Superiora..... 50
2 Tres médicos á pesos 400 cada uno... . ..... 1.200
3 Veinticinco hermanas de caridad á pesos 20 cada una.... 500
4 Tres ordenanzas á pesos 40 cada uno. 120
5 Para gastos eventuales..... 50
6 Capellán..... 60

Gastos generales

Item 25

1 Para racionamiento, alumbrado, combustibles, vestuario, calzado, ropas y uniformes, útiles de enseñanza, compra de materiales, composturas y adquisición de maquinarias, servicio de higiene y extraordinarios..... 2.800

Item 26

1 Ensanche del edificio y reparaciones..... 750

Colonia correccional de menores varones de Marcos Paz

Item 27

1 Director.... 750
2 Subdirector..... 300
3 Secretario habilitado..... 250
4 Escribiente 100
5 Auxiliar del habilitado 200
6 Director de escuela, diplomado y prefecto.... 300
7 Seis preceptores diplomados y celadores á pesos 200 cada uno 1.200
8 Maestro de ejercicios físicos y celador..... 180
9 Cuatro maestros de taller á pesos 100 cada uno..... 400
10 Dos maestros peritos en agricultura y ganadería á pesos 100 cada uno.... 200
11 Maestro de música..... 100
12 Practicante y farmacéutico... 80
13 Mayordomo, ecónomo y jefe de talleres 250
14 Encargado de depósito..... 100
15 Dos oficiales de taller á pesos 60 cada uno..... 120
16 Mecánico electricista..... 150
17 Seis peones á pesos 45 cada uno 270
18 Médico..... 250
19 Enfermero..... 50
20 Cocinero..... 100
21 Panadero... 80
22 Foguista... 80
23 Cochero 60
24 Cuatro serenos á pesos 80 cada uno.... 320
25 Dos ordenanzas á pesos 50 cada uno. 100

Item 28

1 Para racionamiento, alumbrado, combustibles, vestuario, útiles para la enseñanza, bi-

blioteca, enfermería, herramientas, talleres y extraordinarios..... 5.500

Presidio y cárcel de reincidentes de Tierra del Fuego

Dirección

Item 29

1 Director..... 500
2 Secretario, contador y tesorero 250
3 Escribiente..... 100
4 Ordenanza..... 50

Subdirección

Item 30

1 Subdirector..... 250
2 Médico..... 300
3 Ecónomo y encargado de depósito..... 150
4 Enfermero..... 100
5 Cocinero..... 80
6 Ordenanza..... 40

Alcaidía

Item 31

1 Alcaide..... 150
2 Subalcaide..... 100
3 Diez celadores á pesos 70 cada uno..... 700
4 Dieciocho guardianes á pesos 60 cada uno..... 1.080

Escuela

Item 32

1 Dos maestros á pesos 150 cada uno..... 300
2 Ayudante..... 100

Aserradero

Item 33

1 Administrador de aserradero.. 250
2 Maquinista primero..... 200
3 Maquinista segundo..... 120
4 Aserrador..... 150
5 Afilador..... 120
6 Afilador auxiliar..... 60
7 Mecánico electricista..... 120
8 Capataz..... 80
9 Dos carpinteros á pesos 80 cada uno..... 160
10 Dos foguistas á pesos 70 cada uno..... 140

Talleres varios

Item 34

1 Maestro zapatero..... 100
2 Maestro herrero y fundidor... 100
3 Maestro sastre..... 100
4 Maestro panadero..... 80
5 Maestro mueblero..... 100
6 Cajista de imprenta..... 80
7 Encargado de lavadero..... 70

Gastos generales

Item 35

1 Para racionamiento, vestuario, ropas de cama, ropa interior, calzado, reposición de herramientas, conservación de edificios, medicamentos, fletes, gastos de oficina, antropométrica y fotografía anexa, forraje, materias grasas, reposición de sierras, elementos para funcionamiento de talleres, gastos de las oficinas y eventuales..... 5.500

Item 36

1 Para pago de peculio..... 500

Edificación

Item 37

1 Constructor..... 200
2 Dos albañiles á pesos 120 cada uno..... 240

Item 38

1 Materiales de construcción, herramientas y demás gastos para la terminación del edificio. 1.000

Carceles de General Acha, Santa Rosa de Toay, Viedma y Choele Choel

Item 39

1 Cuatro directores á pesos 150 cada uno..... 600
2 Cuatro alcaides á pesos 100 cada uno..... 400
3 Veinte celadores á pesos 60 cada uno..... 1.200
4 Cuatro cocineros á pesos .50 cada uno..... 200

Item 40

1 Para medicamentos, limpieza, alumbrado y útiles á pesos 150 cada cárcel..... 600

Cárceles de Misiones, Chaco, Formosa y Neuquen

Item 41

1 Cuatro directores á pesos 150 cada uno..... 600
2 Cuatro alcaides á pesos 100 cada uno..... 400
3 Diez y seis celadores á pesos 60 cada uno (cuatro para cada cárcel)..... 960

Item 42

1 Para medicamentos, alumbrado, limpieza y útiles á pesos 140 cada cárcel..... 560

Cárceles de Santa Cruz y Chubut

Item 43

1 Dos directores á pesos 150 cada uno..... 300
2 Dos alcaides á pesos 100 cada uno..... 200
3 Cuatro celadores á pesos 60 cada uno (dos para cada cárcel) 240

Item 44

1 Para alquiler de la casa para cárcel del Chubut..... 80

Item 45

1 Para medicamentos, alumbrado, limpieza y útiles á pesos 130 cada cárcel..... 260

Item 46

1 Mobiliario ampliaciones y reparaciones de cárceles en los territorios nacionales..... 400

Item 47

1 Para medicamentos, vestuario de presos y otras necesidades de las reparticiones de justicia en los territorios nacionales..... 9.500

INCISO 7.º

Gastos diversos

Item 1

1 Para honorarios judiciales y sueldos de funcionarios interinos..... 2.000

Item 2

1 Para fletes, pasajes y gastos de traslación del personal de los juzgados y presos..... 1.500

Item 3

1 Para mobiliario y gastos imprevistos de los tribunales y demás reparticiones..... 2.500

Item 4

1 Para publicaciones, susbcripciones é impresiones..... 500

Item 5

1 Para ayudar á la publicación de los folletos de los tribunales á razón de pesos 450 para la suprema corte y cámaras de apelación de la capital, y pesos 300 para cada una de las cámaras federales de La Plata, Paraná y Cordoba..... 2.700

Item 6

1 Para gastos eventuales en el departamento de justicia..... 2.000

Item 7

1 Para alquileres y reparaciones de las casas destinadas á las reparticiones de justicia..... 5.000

Item 8

1 Para gastos de las leyes de matrimonio y registro civil y viático de inspectores..... 500

Item 9

1 Para la Congregación Salesiana con la obligación de alojar y custodiar en sus establecimientos de los territorios nacionales á los menores delincuentes ó abandonados y á las mujeres delincuentes..... 400

INCISO 8.º

Instrucción Pública

Instrucción superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Cuyos gastos serán costeados con el producido de los derechos universitarios y el subsidio fijado en la presente ley. Con excepción de los sueldos del rector y personal de secretaría para la universidad y las facultades y personal administrativo del hospital de clínicas, los demás sueldos y gastos se establecerán por el consejo superior de la universidad.

Consejo superior

Item 1

1 Rector..... 1.000
2 Secretario general..... 600
3 Prosecretario..... 500
4 Contador y tesorero..... 350
5 Auxiliar de tesorería..... 100
6 Escribiente..... 70

Facultad de filosofía y letras

Item 2

1 Secretario..... 400
2 Escribiente y bedel..... 100
3 Bibliotecario y escribiente..... 100

Facultad de derecho y ciencias sociales

Item 3

1 Secretario..... 400
2 Prosecretario..... 350
3 Dos auxiliares á pesos 180 cada uno..... 360
4 Bibliotecario..... 150
5 Ayudante bibliotecario..... 90

Facultad de ciencias médicas

Item 4

1 Secretario..... 400
2 Prosecretario..... 250
3 Bibliotecario archivero..... 130
4 Cuatro escribientes á pesos 100 cada uno..... 400

Hospital de clínicas

Item 5

1 Médico director y administrador..... 500
2 Auxiliar..... 150
3 Mayordomo inspector..... 100
4 Encargado de la mesa de entradas y salidas..... 200
5 Escribiente..... 120

Facultad de ciencias exactas y naturales

Item 6

1 Secretario..... 400
2 Bibliotecario y archivero..... 130
3 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

Item 7

1 Subsidio para sus gastos, comprendido sostenimiento del hospital de Clínicas.....83.333,33

Item 8

1 Para la facultad de ciencias médicas, con destino á la clínica obstétrica, del hospital San Roque, para el museo, laboratorio, sección de esterilización é instrumental, al año 45.000

Facultad de derecho y ciencias sociales

Item 9

1 Profesor de introducción al derecho.....
2 Seis profesores de derecho civil.....
3 Dos profesores de derecho romano.....
4 Profesor de economía política
5 Profesor de historia constitucional.....
6 Profesor de derecho internacional público.....
7 Dos profesores de derecho penal.....
8 Dos profesores de derecho comercial.....
9 Profesor de derecho marítimo y legislación aduanera.....
10 Profesor de derecho constitucional argentino.....
11 Profesor de derecho administrativo.....
12 Profesor de finanzas.....
13 Profesor de legislación industrial.....
14 Profesor de legislación de minas y rural.....
15 Dos profesores de derecho procesal.....
16 Profesor de historia del derecho.....
17 Dos profesores de derecho internacional privado.....
18 Profesor de filosofía del derecho.....
19 Profesor de instituciones económicas.....
20 Profesor de derecho diplomático y legislación consular....
21 Profesor de economía, finanzas y estadística (curso especial)
22 Profesor de práctica forense y notarial.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Cuyos gastos se costearán con sus recursos propios y con el subsidio fijado en la presente ley. Dichos sueldos no figuran en el presupuesto, sino al solo objeto de fijar el sueldo de sus empleados y los de su mantenimiento.

Consejo superior

Item 19

1 Rector..... 800
2 Secretario general..... 400
3 Prosecretario..... 200
4 Bibliotecario director..... 400
5 Bibliotecario vicedirector..... 200
6 Auxiliar de la biblioteca..... 80
7 Ayudante de la oficina de publicaciones de los anales..... 150
8 Archivero general..... 300
9 Escribiente..... 90
10 Contador, tesorero y encargado de la estadística..... 300
11 Subcontador..... 200
12 Auxiliar de contaduría..... 70
13 Bedel y mayordomo..... 100
14 Oficial auxiliar de secretaría general..... 100
15 Jardinero..... 40
16 Para ordenanzas..... 100
17 Para ayudar á la publicación de los anales..... 150

18 Para la conservación y fomento de la biblioteca y subscripciones 600
19 Ordenanza para la biblioteca. 50
20 Para la función de la patrona y honras del fundador..... 40
21 Para gastos y reparaciones del edificio 200

Facultad de derecho y ciencias sociales

Item 11

1 Dos profesores de derecho civil á pesos 300 cada uno..... 600
2 Dos ídem de derecho internacional á pesos 300 cada uno.. 600
3 Dos ídem de ídem comercial á pesos 300 cada uno..... 600
4 Un ídem de ídem constitucional 300
5 Dos ídem de procedimientos á pesos 300 cada uno.... 600
6 Dos ídem de derecho romano á pesos 300 cada uno.... .. 600
7 Un ídem de administrativo... 300
8 Un ídem de penal..... 300
9 Un ídem de minas..... 300
10 Un ídem de finanzas..... 300
11 Un ídem de economía política 300
12 Un ídem de filosofía del derecho 300
13 Un ídem de sociología é historia del derecho argentino . 300
14 Un ídem de historia del derecho 300
15 Uno ídem de legislación industrial y agrícola..... 300
16 Un ídem de introducción del derecho..... 300
17 Un ídem de derecho público general..... 300
18 Un ídem de filosofía general.. 300
19 Un ídem de derecho público provincial y municipal... .. 300
20 Un ídem de derecho publico eclesiástico..... 300
21 Un ídem de estadística y geografía comercial..... 300
22 Un ídem de historia de las instituciones representativas.... 300
23 Un idem de psicología..... 300
24 Un ídem de pedagogía..... 300
25 Secretario de la facultad..... 300
26 Bedel. 130
27 Escribiente..... 80
28 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno.. 120
29 Para gastos de oficina y adquisición de libros y enseñanza práctica. 100

Facultad de ciencias médicas

Item 12

1 Tres profesores de anatomía (descriptiva, patológica y topográfica).. 900
2 Un ídem de fisiología general y humana 300
3 Un ídem de patología general y ejercicios clínicos..... 300
4 Un ídem de histología teorico-práctica 300
5 Un ídem de materia médica y terapéutica 300
6 Un ídem de clínica médica... 300
7 Un ídem de nosografía médica.. 300
8 Un ídem de nosografía quirúrgica 300
9 Un ídem de medicina operatoria 300
10 Un ídem de enfermedades de las vías urinarias.... 300
11 Un ídem de higiene y director del laboratorio..... 300
12 Un ídem de clinica quirúrgica.. 300
13 Un ídem de medicina legal y toxicológica..... 300
14 Un ídem de partos y su clínica. 300
15 Un ídem de oftalmología y su clínica... 300
16 Un ídem de enfermedades de niños y su clínica..... 300
17 Un ídem de farmacia general y práctica farmacèutica..... 300
18 Un ídem de química farmacéutica.... 400
19 Un ídem de física biológica y electricidad médica..... 300
20 Un ídem de botánica médica.. 300
21 Un ídem de ginecología y su clínica... 300
22 Un ídem de enfermedades venéreo sifilíticas y de la piel.. 300
23 Un ídem de química médica... 300
24 Un ídem de zoología médica.. 300
25 Un ídem de laringo-otorinología 300
26 Un ídem de enfermedades nerviosas y su clínica..... 300
27 Un ídem de bacteriología y director del laboratorio 300
28 Un ídem de enfermedades infecciosas y de su clínica.... 300
29 Un ídem de patología mental y de su clínica. 300
30 Un ídem de disección 300
31 Un ídem de clínica terapéutica. 300
32 Un jefe de clínica médica.... 100
33 Un ídem ídem quirúrgica..... 100
34 Un ídem de clínica obstétrica. 100
35 Un ídem de clínica oftalmológica..... 100
36 Un ídem de clínica pediátrica 100
37 Un ídem de clínica ginecológica 100
38 Un ídem de clínica de enfermedades infecciosas..... 100
39 Un ídem de clínica de venéreo sifilíticas y piel..... 100
40 Un ídem de trabajos prácticos de higiene..... 100
41 Un ídem de trabajos prácticos de anatomía patológica..... 100
42 Un ídem de trabajos prácticos de bacteriología..... 100
43 Un ídem de microscopía y química clínica..... 100

44 Un ídem de trabajos prácticos de histología. 100
45 Un ídem del gabinete de electricidad médica. 100
46 Ayudante de anatomía patológica 100
47 Masagista para el servicio de las clínicas. 100
48 Jefe del gabinete de química y farmacia. 100
49 Secretario tesorero 300
50 Bedel. 130
51 Oficial de secretaría y biblioteca 130
52 Doce médicos de sala (con servicio en las clínicas: médica, quirúrgica, obstétrica, ginecológica, oftalmológica, pediátrica, infecciosas, piel y venereosifilíticas, nerviosas, vías urinarias, de laringootorinología y de patología general). 1.200
53 Para gastos de secretaría. . . . 50
54 Diez prácticantes para la clínica del hospital San Roque y dos para las del hospital de niños á pesos 60 cada uno 600
55 Para conservación y fomento del gabinete de anatomía patológica. 50
56 Para adquisición de instrumentos para las clínicas. . . . 300
57 Para conservación y fomento del instituto de anatomía y disección. 100
58 Para subvencionar á los hospitales que sirven para la enseñanza clínica. 1.600
59 Encargado del anfiteatro y ayudante del director. 80
60 Sirviente para el anfiteatro. . . 100
61 Sirviente para el gabinete de higiene 50
62 Para gastos del gabinete de bacteriología 100
63 Sirviente para el gabinete de bacteriología. 50
64 Dos ordenanzas de la facultad á pesos 60 cada uno. 120
65 Para fomento y gastos de experimentación de los gabinetes y aulas de histología y farmacia á pesos 125 cada uno 250
66 Sirviente para el gabinete de histología. 50
67 Para gastos del museo de higiene 200
68 Un jefe de trabajos y encargado del gabinete de fisiología experimental (contratado). . . . 800
69 Ayudante técnico para el gabinete de fisiología experimental. 200
70 Para fomento, conservación y gastos de experimentación del gabinete de fisiología experimental. 250
71 Sirviente para el gabinete de fisiología experimental. 50
72 Encargado de la limpieza y conservación del instrumental del gabinete de fisiología experimental. 100
73 Para fomento y conservación de los gabinetes de botánica, zoología y física médica. . . . 100
74 Sirviente para los mismos. . . . 50
75 Sirviente para el gabinete de electroterapia. 50

Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales

Item 13

1 Dos profesores para el curso preparatorio á pesos 300 cada uno. 600
2 Un profesor de introducción al álgebra y trigonometría 300
3 Un ídem de álgebra superior y trigonometría analítica. . . . 300
4 Un ídem de cálculo diferencial é integral. 300
5 Un profesor de mecánica racional. 300
6 Dos ídem de mecánica aplicada y resistencia de materiales á pesos 300 cada uno. 600
7 Dos ídem de topografía y geodesia á pesos 300 cada uno. . 600
8 Dos ídem de construcciones civiles á pesos 300 cada uno. . 600
9 Un ídem de máquinas. 300
10 Un ídem de explotación de ferrocarriles 300
11 Un ídem de construcción de ferrocarriles 300
12 Un ídem de hidráulica. 300
13 Dos ídem de geometría descriptiva á pesos 300 cada uno. 600
14 Dos ídem de arquitectura y dibujo arquitectónico á pesos 300 cada uno. 600
15 Un idem de proyectos, planos y presupuestos. 300
16 Dos ídem de física teórica y experimental á pesos 300 cada uno. 600
17 Un ídem de química analítica. 300
18 Un ídem de estática gráfica . 300
19 Un ídem de química orgánica 300
20 Un ídem de química inorgánica 300
21 Un ídem de zoología. 300
22 Un ídem de botánica. 300
23 Un ídem de geología y mineralogía. 300
24 Un ídem de teoría de los mecanismos. 300
25 Un ídem de ingeniería y agrimensura legal. 300
26 Un ídem de electricidad industrial. 300
27 Un ídem de puentes y caminos. 300
28 Un ímde de puertos y canales 300

29 Un ídem de metalurgía y química industrial..... 300
30 Un ídem de higiene general y aplicada..... 300
31 Un ídem de hidráulica agrícola 300
32 Un ídem de ensayos de materiales de construcción y director del gabinete de resistencia de materiales..... 300
33 Tres directores de aulas de dibujo á pesos 150 cada uno . 450
34 Secretario..... 300
35 Bedel..... 100
36 Escribiente..... 80
37 Preparador y conservador del gabinete de historia natural.. 120
38 Encargado de la biblioteca y de los gabinetes..... 100
39 Cinco ayudantes para los laboratorios y gabinetes á pesos 70 cada uno..... 350
40 Para gastos de los gabinetes de física, historia natural, química y aulas de matemáticas. 300
41 Cuatro ordenanzas y un portero á pesos 40 cada uno.... 200
42 Jardinero..... 25
43 Para gastos de secretaría..... 50

Item 14

1 Subsidio para sus gastos..... 46.435

Item 15

1 Para colección y copias de manuscritos..... 250

Item 16

1 Para el ensanche del hospital de niños que sirve para la clínica infantil (por una vez), al año..... 10.000

Item 17

1 Para la instalación de un gabinete de electricidad en la clínica pediátrica (por una vez) al año..... 4 000

Item 18

1 Para la adquisición de aparatos destinados al gabinete de física biológica de la facultad (por una vez) al año..... 6.000

Item 19

1 Para el ensanche de la biblioteca de la universidad de acuerdo con los planos y presupuestos aprobados (por una vez) al año..... 39.500

Academia nacional de ciencias

Item 20

1 Presidente..... 150
2 Secretario y redactor del boletín..... 120
3 Secretario auxiliar y bibliotecario..... 100
4 Ordenanza..... 40

Item 21

1 Para exploraciones, publicaciones y demás gastos..... 500

Item 22

1 Para reedición de los primeros números del Boletín de la Academia (por una vez) al año 2.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Item 24

Cuyos gastos serán costeados con el producido de las rentas y derechos universitarios y el subsidio fijado en la presente ley. Con excepción de los sueldos del personal de secretaría para la universidad y los institutos y facultades y personal administrativo de la biblioteca universitaria, los demás sueldos y gastos se establecerán por el Consejo Superior de la Universidad.

Universidad

1 Secretario general y del Consejo Superior..... 500
2 Prosecretario..... 350
3 Oficial 1º..... 250
4 Contador..... 400
5 Tesorero..... 400
6 Dos auxiliares á pesos 200 cada uno..... 400
7 Tres escribientes á pesos 120 cada uno..... 360

Museo

8 Secretario bibliotecario y director de publicaciones..... 400
9 Contador tesorero..... 400
10 Auxiliar de secretaría..... 150
11 Escribiente..... 80

Observatorio astronómico

12 Secretario..... 400
13 Prosecretario..... 250
14 Contador tesorero..... 350
15 Bibliotecario..... 150

Facultad de ciencias jurídicas y sociales

16 Secretario..... 350
17 Bibliotecario..... 250
18 Oficial..... 200
19 Escribiente..... 120
20 Secretario, archivero y bibliotecario de la sección pedagógica..... 250

21 Auxiliar escribiente de la misma..... 120

Facultad de Agronomía y Veterinaria

22 Secretario..... 400
23 Dos auxiliares de secretaría á pesos 150 cada uno..... 300
24 Contador tesorero..... 300
25 Auxiliar de contaduría..... 150
26 Bibliotecario..... 180
27 Director de la revista y traductor..... 250

Biblioteca universitaria

28 Director..... 500
29 Dos jefes de sección á pesos 200 cada uno..... 400
30 Un encargado de depósito..... 200
31 Cinco auxiliares á pesos 120 cada uno..... 600

Item 24

1 Subsidio para sus gastos..... 83.333,33

INCISO 9.°

Instrucción secundaria

COLEGIOS NACIONALES DE LA CAPITAL

Colegio nacional Central

Item 1

1 Rector..... 700
2 Dos vicerrectores á pesos 350 cada uno..... 700
3 Secretario tesorero..... 180
4 Auxiliar archivero y encargado de la estadística..... 150
5 Prosecretario..... 100
6 Ciento ocho cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una..... 19.440
7 Veinte profesores de idiomas extranjeros á pesos 170 cada uno..... 3.400
8 Seis profesores de dibujo á pesos 150 cada uno..... 900
9 Profesor de ejercicios físicos. 150
10 Cuatro ayudantes de ejercicios físicos á pesos 50 cada uno.... 200
11 Cuatro ayudantes de dibujo á pesos 50 cada uno..... 200
12 Jefe de laboratorios..... 180
13 Seis ayudantes de gabinete y laboratorios á pesos 100 cada uno..... 600
14 Dos escribientes á pesos 60 cada uno..... 120
15 Jefe de celadores..... 150
16 Treinta celadores á pesos 40 cada uno..... 1.200
17 Bibliotecario..... 100
18 Mayordomo..... 80
19 Portero..... 60
20 Para sirvientes..... 300

Item 2

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes..... 500

Colegio nacional nordeste de la Capital

Item 3

1 Rector..... 500
2 Vicerrector..... 350
3 Secretario y tesorero..... 180
4 Ayudante archivero..... 100
5 Escribiente y bibliotecario.... 60
6 Cuarenta y dos cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente á pesos 180 cada uno..... 7.560
7 Siete cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.190
8 Cuatro profesores de dibujo á pesos 150 cada uno..... 600
9 Profesor de trabajo manual.. 150
10 Profesor de ejercicios físicos.. 150
11 Un ayudante de trabajo manual..... 50
12 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 50 cada uno... 100
13 Jefe de celadores..... 100
14 Cuatro ayudantes de gabinetes á pesos 60 cada uno..... 240
15 Ocho celadores á pesos 40 cada uno..... 320
16 Para servicio..... 110

Item 4

1 Para alquiler de casa..... 750

Item 5

1 Para gastos internos y conservación de gabinetes..... 300

Colegio nacional sud de la Capital

Item 6

1 Rector..... 500
2 Vicerrector..... 350
3 Secretario tesorero..... 180
4 Cuarenta y ocho cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente á pesos 180 cada una..... 8.640
5 Once cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.870
6 Cuatro cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 600
7 Una cátedra de trabajo manual..... 150
8 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150

9 Ayudante de trabajo manual. 50
10 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 50 cada uno... 100
11 Tres ayudantes de gabinetes y laboratorios á pesos 60 cada uno..... 180
12 Jefe de celadores..... 100
13 Quince celadores á pesos 40 cada uno..... 600
14 Escribiente y bibliotecario.... 60
15 Ordenanzas y sirvientes..... 160

Item 7

1 Para gastos internos y conservación de gabinetes..... 300

Item 8

1 Alquiler de casa y terreno para ejercicios físicos..... 850

Colegio nacional norte de la Capital

Item 9

1 Rector..... 500
2 Vicerrector..... 350
3 Secretario y tesorero..... 180
4 Sesenta cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.. 10.800
5 Once cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.870
6 Cuatro cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 600
7 Una cátedra de trabajo manual..... 150
8 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
9 Un ayudante de trabajo manual..... 50
10 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 50 cada uno.. 100
11 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 60 cada uno..... 180
12 Jefe de celadores..... 150
13 Quince celadores á pesos 40 cada uno..... 600
14 Escribiente y bibliotecario..... 60
15 Para porteros y sirvientes.... 160

Item 10

1 Para gastos internos y conserservación de gabinetes..... 300

Item 11

1 Alquiler de casa..... 1.000

Colegio nacional oeste de la Capital

Item 12

1 Rector..... 500
2 Vicerrector..... 350
3 Secretario tesorero..... 180
4 Cincuenta y ocho cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente á pesos 180 cada una..... 10.440
5 Cuatro cátedras de dibujo á pesos 150 cada uua 600
6 Once cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.870
7 Una cátedra de trabajo manual..... 150
8 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
9 Un ayudante de dibujo..... 100
10 Un ayudante de trabajo manual..... 50
11 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 50 cada uno.... 100
12 Tres ayudantes de gabinetes y laboratorios á pesos 60 cada uno..... 180
13 Jefe de celadores..... 100
14 Quince celadores á pesos 40 cada uno..... 600
15 Escribiente bibliotecario..... 60
16 Para porteros y sirvientes.... 160

Item 13

1 Para gastos internos y conservación de gabinetes.... 300

Item 14

1 Para alquiler de casa y terreno para ejercicios físicos . . 1.500

Liceo nacional de señoritas de la Capital

Item 15

1 Rectora..... 350
2 Vicerrectora 300
3 Secretaria, tesorera y bibliotecaria.... 180
4 Diez cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente á pesos 180 cada una.. 1.800
5 Tres cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 510
6 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una. 450
7 Una cátedra de trabajo manual 150
8 Una cátedra de ejercicios físicos 150
9 Dos ayudantes de gabinete á pesos 60 cada uno..... . 120
10 Jefe de celadoras. 100
11 Tres celadoras á pesos 40 cada una..... 120
12 Para porteros y sirvientes.... 160

Item 16

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes. 300
2 Alquiler de casa..... 600
3 Gastos de instalación (por una sola vez)..... ... 3.000

Colegio nacional de La Plata anexado á la Universidad

Item 17

1 Rector..... 550
2 Vicerrector..... 350
3 Secretario, tesorero y bibliotecario..... 180

4 Cuarenta cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 7.200
5 Nueve cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.530
6 Cuatro cátedras de dibujo á pesos 150 cada una. 600
7 Una cátedra de trabajo manual .150
8 Un profesor de ejercicio físicos 150
9 Un ayudante de trabajo manual 40
10 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno.... 80
11 Dos ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno. 90
12 Jefe de celadores..... 100
13 Ayudante de dibujo..... . 60
14 Escribiente 60
15 Nueve celadores á pesos 40 cada uno. 360
16 Mayordomo.. 50
17 Ordenanzas y sirvientes..... 150

Item 18

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes. 150

Colegio nacional de Bahía Blanca

Item 19

1 Rector..... 450
2 Vicerrector..... 300
3 Secretario tesorero..... 100
4 Escribiente bibliotecario..... 60
5 Cinco cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.. 900
6 Una cátedra de idioma extranjero..... 170
7 Una cátedra de dibujo..... .. 150
8 Una cátedra de trabajo manual 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos 150
10 Un ayudante de trabajo manual 40
11 Un ayudante de ejercicios físicos 40
12 Un ayudante de gabinete..... 40
13 Dos celadores á pesos 40 cada uno. 80
14 Mayordomo..... 40
15 Para ordenanzas y sirvientes.. 60

Item 20

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes.... 150

Colegio nacional de San Nicolás

Item 21

1 Rector..... 450
2 Vicerrector 300
3 Secretario tesorero..... 100
4 Escribiente bibliotecario..... 60
5 Nueve cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 1.620
6 Una cátedra de idioma extranjero..... 170
7 Una cátedra de dibujo..... 150
8 Una cátedra de trabajo manual 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos 150
10 Dos ayudantes de gabinete á pesos 40 cada uno..... 80
11 Tres celadores á pesos 40 cada uno. 120
12 Mayordomo. 40
13 Para ordenanzas y sirvientes.. 60

Item 22

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes. 150

Colegio nacional de Mercedes (Buenos Aires)

Item 23

1 Rector. 450
2 Vicerrector..... 250
3 Secretario tesorero..... ... 100
4 Escribiente bibliotecario..... 60
5 Catorce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 2.520
6 Tres cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada uno 510
7 Una cátedra de dibujo..... 150
8 Una cátedra de trabajo manual. 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos 150
10 Un ayudante de trabajo manual 40
11 Un ayudante de ejercicios físicos 40
12 Un ayudante de gabinete..... 40
13 Tres celadores á pesos 40 cada uno. 120
14 Mayordomo..... 40
15 Para ordenanzas y sirvientes. 60

Item 24

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes..... 150
2 Alquiler de casa..... 400

Colegio nacional de Dolores

Item 25

1 Rector..... 450
2 Vicerrector 250
3 Secretario tesorero 100
4 Escribiente bibliotecario..... 60
5 Cinco cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.. 900
6 Una cátedra de idioma extranjero... 170
7 Una cátedra de dibujo 150
8 Una cátedra de trabajo manual. 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos 150
10 Un ayudante de trabajo manual 40
11 Un ayudante de ejercicios físicos 40
12 Un ayudante de gabinete..... 40

13 Tres celadores á pesos 40 cada uno. 120
14 Mayordomo..... 40
15 Para ordenanzas y sirvientes. 60

Item 26

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes. 150
2 Alquiler de casa..... 400

Colegio nacional de Córdoba anexado á la Universidad

Item 27

1 Rector. 450
2 Vicerrector..... 350
3 Secretario y tesorero..... 100
4 Auxiliar bibliotecario..... 100
5 Treinta y ocho cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una 6.840
6 Siete cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.190
7 Cuatro cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 600
8 Una cátedra de trabajo manual. 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos 150
10 Un ayudante de trabajo manual 40
11 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno.... 80
12 Tres ayudantes de gabinete á pesos 45 cada uno..... 135
13 Escribiente..... 60
14 Jefe de celadores..... 100
15 Siete celadores á pesos 40 cada uno..... 280
16 Ocho becas establecidas por el fundador y por donaciones particulares á pesos 20 cada una..... 160
17 Mayordomo..... 40
18 Para ordenanzas y sirvientes. 110
19 Para función de la patrona y honras del fundador..... 20

Item 28

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes..... 200

Colegio nacional de Tucumán

Item 29

1 Rector..... 450
2 Vicerrector. 300
3 Secretario, bibliotecario y tesorero..... 100
4 Veintisiete cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una..... 4.860
5 Siete cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.190
6 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 450
7 Una cátedra de trabajo manual 150
8 Un profesor de ejercicios físicos 150
9 Un ayudante de trabajo manual 40
10 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno.... 80
11 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno..... 135
12 Escribiente..... 60
13 Jefe de celadores..... 80
14 Siete celadores á pesos 40 caca uno..... 280
15 Mayordomo..... 40
16 Para ordenanzas y sirvientes. 110

Item 30

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes..... 150

Item 31

1 Para alquiler de casa..... 600

Colegio nacianal del Rosario

Item 32

1 Rector..... 450
2 Vicerrector..... 300
3 Secretario. bibliotecario y tesorero..... 100
4 Veintisiete cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una..... 4.860
5 Siete cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.190
6 Cuatro cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 600
7 Una cátedra de trabajo manual. 150
8 Una cátedra de ejercicios físicos 150
9 Un ayudante de trabajo manual 40
10 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno..... 80
11 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno..... 135
12 Escribiente..... 60
13 Jefe de celadores..... 90
14 Siete celadores á pesos 40 cada uno. 280
15 Mayordomo..... 50
16 Ordenanzas..... 110

Item 33

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes.. 150

Colegio nacional de Santa Fe

Item 34

1 Rector..... 450
2 Vicerrector..... 300
3 Secretario, bibliotecario y tesorero..... 100
4 Catorce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 2.520

5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Una cátedra de trabajo manual. 150
8 Una cátedra de ejercicios físicos 150
9 Un ayudante de trabajo manual 40
10 Un ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Tres ayudantes para gabinetes y laboratorios á pesos 45 caca uno.... 135
12 Escribiente..... 60
13 Siete celadores á pesos 40 cada uno. 280
14 Mayordomo 40
15 Para ordenanzas y sirvientes. 100

tem 35

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes..... 150
2 Alquiler de casa..... 150

Colegio nacional del Uruguay

Item 36

1 Rector..... 450
2 Vicerrector..... ... 300
3 Secretario, bibliotecario y tesorero..... 100
4 Veintitres cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente á pesos 180 cada una 4.140
5 Seis cátedras de inglés, francés é italiano, á pesos 170 cada una 1.020
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Una cátedra de trabajo manual 150
8 Una cátedra de ejercicios físicos. 150
9 Un ayudante de trabajo manual 40
10 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno... 80
11 Tres ayudantes de gabinetes y laboratorios á pesos 45 cada uno..... 135
12 Escribiente..... 60
13 Siete celadores á pesos 40 cada uno..... ... 280
14 Mayordomo..... 40
15 Para ordenanzas y sirvientes. 110

Item 37

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes..... 180

Colegio nacional del Paraná

Item 38

1 Rector. 450
2 Vicerrector.... 300
3 Secretario, bibliotecario y tesorero 100
4 Veintiuna cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una 3.780
5 Cinco cátedras de inglés, francés é italiano á pesos 170 cada una 850
6 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una... 450
7 Una cátedra de enseñanza manual..... 150
8 Una cátedra de ejercicios físicos. 150
9 Un ayudante de trabajo manual..... 40
10 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno... 80
11 Tres ayudantes de gabinete á pesos 45 cada uno 135
12 Escribiente bibliotecario 80
13 Cinco celadores á pesos 40 cada uno..... 200
14 Mayordomo..... 40
15 Ordenanzas y sirvientes... . 110

Item 39

1 Para gastos internos fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes. 180

Item 40

1 Alquiler de la plaza de ejercicios físicos para el colegio nacional y escuela normal..... 100

Colegio nacional de San Juan

Item 41

1 Rector. 450
2 Vicerrector..... 300
3 Secretario, bibliotecario y tesorero..... 100
4 Veinticuatro cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada uno 4.320
5 Cinco cátedras de inglés, francés é italiano á pesos 170 cada una. 850
6 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 450
7 Una cátedra de trabajo manual 150
8 Una cátedra de ejercicios físicos 150
9 Un ayudante de trabajo manual 40
10 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno.. 80
11 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno..... 135
12 Escribiente..... 60
13 Cinco celadores á pesos 40 cada uno..... 200
14 Mayordomo..... 40
15 Ordenanzas y sirvientes 110

Item 42

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes..... .. 150

Item 43

1 Alquiler de casa..... 120

Colegio nacional de Mendoza

Item 44

1	Rector	450
2	Vicerrector	300
3	Secretario, bibliotecario y tesorero	100
4	Veintiocho cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.	5.040
5	Cinco profesores de inglés, francés é italiano á pesos 170 cada uno	850
6	Dos profesores de dibujo á pesos 150 cada uno	300
7	Una cátedra de trabajo manual	150
8	Una cátedra de ejercicios físicos	150
9	Un ayudante de trabajo manual.	40
10	Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno	80
11	Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno	135
12	Escribiente	60
13	Siete celadores á pesos 40 cada uno	280
14	Mayordomo	40
15	Ordenanzas y sirvientes	110

Item 45

1	Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes	150

Item 46

1	Para alquiler de casa	400

Colegio nacional de Salta

Item 47

1	Rector	450
2	Vicerrector	300
3	Secretario, bibliotecario y tesorero	100
4	Veinte cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una	3.600
5	Cinco cátedras de inglés, francés é italiano á pesos 170 cada una	850
6	Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	300
7	Una cátedra de trabajo manual	150
8	Una cátedra de ejercicios físicos	150
9	Un ayudante de trabajo manual	40
10	Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno	80
11	Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno	135
12	Escribiente	60
13	Jefe de celadores	60
14	Seis celadores á pesos 40 cada uno	240
15	Para alquiler de casa	30
16	Mayordomo	40
17	Ordenanzas y sirvientes	110

Item 48

1	Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes	150

Colegio nacional de San Luis

Item 49

1	Rector	450
2	Vicerrector	300
3	Secretario, bibliotecario y tesorero	100
4	Diez y ocho cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una	3.240
5	Cinco cátedras de inglés, francés é italiano á pesos 170 cada una	850
6	Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	300
7	Una cátedra de trabajo manual.	150
8	Una cátedra de ejercicios físicos.	150
9	Un ayudante de trabajo manual	40
10	Un ayudante de ejercicios físicos	40
11	Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno	135
12	Escribiente	60
13	Cinco celadores á pesos 40 cada uno	200
14	Mayordomo	40
15	Ordenanzas y sirvientes	110

Item 50

1	Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes	150

Colegio nacional de Catamarca

Item 51

1	Rector	450
2	Vicerrector	300
3	Secretario, bibliotecario y tesorero	100
4	Veintisiete cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una	4.860
5	Seis cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una	1.020
6	Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	300
7	Una cátedra de trabajo manual.	150
8	Una cátedra de ejercicios físicos	150
9	Un ayudante de trabajo manual	40
10	Un ayudante de ejercicios físicos	40
11	Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno	135
12	Escribiente	60
13	Cinco celadores á pesos 40 cada uno	200
14	Mayordomo	40
15	Ordenanzas y sirvientes	110

Item 52

1	Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes	150

Colegio nacional de Santiago del Estero

Item 58

1 Rector	450
2 Vicerrector	300
3 Secretario, bibliotecario y tesorero	100
4 Veintiuna cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.	3.780
5 Cinco cátedras de inglés, francés é italiano á pesos 170 cada una	850
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	300
7 Una cátedra de trabajo manual.	150
8 Una cátedra de ejercicios físicos	150
9 Un ayudante de trabajo manual	40
10 Un ayudante de ejercicios físicos	40
11 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno	135
12 Escribiente	60
13 Cinco celadores á pesos 40 cada uno	200
14 Mayordomo	40
15 Ordenanzas y sirvientes	110

Item 54

1 Gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes	150

Item 55

1 Para alquiler de casa	300

Colegio nacional de Corrientes

Item 56

1 Rector	450
2 Vicerrector	300
3 Secretario, bibliotecario y tesorero	100
4 Veinticinco cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente á pesos 180 cada una	4.500
5 Cinco cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una	850
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	300
7 Una cátedra de trabajo manual	150
8 Dos cátedras de ejercicios físicos á pesos 150 cada una	300
9 Un ayudante de trabajo manual	40
10 Un ayudante de ejercicios físicos	40
11 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno	135
12 Escribiente	60
13 Seis celadores á pesos 40 cada uno	240
14 Mayordomo	40
15 Ordenanzas y sirvientes	110

Item 57

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes	150

Colegio nacional de La Rioja

Item 58

1 Rector	450
2 Vicerrector	300
3 Secretario, bibliotecario y tesorero	100
4 Veinte cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.	3.600
5 Cinco cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una	850
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	300
7 Una cátedra de trabajo manual	150
8 Una cátedra de ejercicios físicos	150
9 Un ayudante de trabajo manual	40
10 Un ayudante de ejercicios físicos	40
11 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno	135
12 Escribiente	60
13 Cinco celadores á pesos 40 cada uno	200
14 Mayordomo	40
15 Para ordenanzas y sirvientes.	110

Item 59

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes	150

Colegio nacional de Jujuy

Item 60

1 Rector	450
2 Vicerrector	300
3 Secretario, bibliotecario y tesorero	100
4 Diez y ocho cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente á pesos 180 cada una	3.240
5 Cinco cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una.	850
6 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	450
7 Una cátedra de trabajo manual	150
8 Una cátedra de ejercicios físicos	150
9 Un ayudante de trabajo manual	40
10 Un ayudante de ejercicios físicos	40
11 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 45 cada uno	135
12 Escribiente	60
13 Cinco celadores á pesos 40 cada uno	200

14 Mayordomo..... 40
15 Para ordenanzas y sirvientes. 110

Item 61

1 Para gastos internos, fomento de la biblioteca y conservación de gabinetes..... 150

INCISO 10

Escuelas normales

Escuela normal de profesoras de la Capital

Item 1

1 Directora con una cátedra de pedagogía..... 450
2 Vicedirectora, id. id..... 300
3 Cincuenta y cuatro cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una..... 9.720
4 Once cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1 870
5 Seis cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 900
6 Cinco cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores, á pesos 150 cada una 750
7 Una cátedra de lectura artística..... 180
8 Cuatro cátedras de música á pesos 150 cada una..... 600
9 Tres cátedras de ejercicios físicos á pesos 150 cada una.. 450
10 Dos auxiliares de ejercicios físicos á pesos 100 cada una.. 200
11 Dos profesoras auxiliares á pesos 180 cada una..... 360
12 Secretaria, contadora y tesorera..... 180
13 Tres auxiliares á pesos 100 cada una..... 300
14 Cuatro ayudantes de gabinetes á pesos 60 cada una..... 240
15 Dos ayudantes de gabinetes á pesos 50 cada una..... 100
16 Escribiente y bibliotecaria... 100
17 Quince becas para alumnas de las provincias para el curso de profesorado á pesos 50 cada una..... 750
18 Jefe de celadoras..... 100
19 Once celadoras á pesos 80 cada una..... 880
20 Mayordomo..... 80
21 Jardinero..... 60
22 Para sirvientes..... 400

Item 2

1 Gastos generales, conservación de laboratorios y fomento de la biblioteca..... 400

Escuela de aplicación

Item 3

1 Regente y profesora de crítica pedagógica..... 250
2 Subregente y profesora de crítica pedagógica..... 200
3 Doce profesoras de grado á pe- 180 cada una..... 2.160
4 Maestra auxiliar..... 180
5 Dos profesoras de labores, corte y confección á pesos 150 cada una..... 300
6 Una cátedra de moral y urbanidad..... 150
7 Una profesora de caligrafía.... 150
8 Auxiliar de la regencia..... 60

Jardín de Infantes

9 Directora..... 250
10 Cuatro profesoras á pesos 180 cada una..... 720
11 Una profesora de música..... 150
12 Una auxiliar de ejercicios físicos..... 100

Escuela normal de profesoras de lenguas vivas en la Capital

Item 4

1 Directora, con una cátedra de pedagogía..... 450
2 Vicedirectora con una cátedra de pedagogía..... 300
3 Secretaría, contadora y tesorera 180
4 Cincuenta y cuatro cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una..... 9.720
5 Veinticuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una..... 4.080
6 Cuatro cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 600
7 Seis cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una 900
8 Una cátedra de lectura artística..... 180
9 Cinco cátedras de música á pesos 150 cada una..... 750
10 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
11 Dos profesoras para el curso de lenguas á pesos 180 cada una..... 360
12 Ayudante de laboratorio..... 80
13 Dos auxiliares á pesos 100 cada una..... 200
14 Escribiente y bibliotecaria.... 100
15 Diez becas para alumnas de las provincias para el curso de profesorado á pesos 50 cada una..... 500

16 Ocho celadoras á pesos 80 cada una 640
17 Mayordomo 70
18 Ordenanzas 250

Item 5

1 Gastos internos 250

Item 6

1 Para alquiler de casa 1.050

Escuela de aplicación

Item 7

1 Regente y profesora de crítica pedagógica 250
2 Subregente y profesora de crítica pedagógica 200
3 Diez profesoras de grado á pesos 180 cada una 1.800
4 Dos cátedras de labor, corte y confección á pesos 150 cada una 300
5 Una catedra de moral y urbanidad 150
6 Profesora de caligrafía 150
7 Profesora de música 150

Escuela normal de maestras de la Capital

tem 8

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción moral y cívica 450
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía 300
3 Secretaria y bibliotecaria 150
4 Escribiente 100
5 Veinticinco cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una 4.500
6 Cinco cátedras de idiomas extrajeros á pesos 170 cada una 850
7 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una 450
8 Una cátedra de trabajo manual. 150
9 Una cátedra de lectura artística 180
10 Tres cátedras de música á pesos 150 cada una 450
11 Dos cátedras de labores y economía doméstica á pesos 150 cada una 300
12 Una cátedra de ejercicios físicos 150
13 Una auxiliar de ejercicios físicos 100
14 Una ayudante de ejercicios físicos 50
15 Una auxiliar de secretaría 100
16 Cinco celadoras á pesos 80 cada una 400
17 Diez becas á pesos 30 cada una. 300
18 Para servicio 170
19 Para gastos internos 155
20 Una ayudante de física 60

Item 9

1 Regente y profesora de crítica pedagógica 250
2 Subregente y profesora de crítica pedagógica 200
3 Diez profesoras de grado á pesos 180 cada una 1.800
4 Una profesora de música 150
5 Una profesora de ejercicios físicos 150

Escuela normal de profesores de la Capital

Item 10

1 Director y profesor de crítica pedagógica 450
2 Vicerrector y profesor de crítica pedagógica 300
3 Secretario, contador y tesorero 180
4 Treinta y ocho cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una 6.840
5 Siete cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.190
6 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una 450
7 Dos cátedras de trabajo manual á pesos 150 cada una.. 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una 300
9 Una cátedra de ejercios físicos 150
10 Un auxiliar de ejercicios físicos 100
11 Un ayudante de trabajo manual 50
12 Tres ayudantes de ejercicios físicos á pesos 50 cada uno... 150
13 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 60 cada uno 180
14 Dos profesores auxiliares á pesos 180 cada uno 360
15 Escribiente y bibliotecario 100
16 Auxiliar de secretaría 100
17 Dos celadores á pesos 40 cada uno 80
18 Mayordomo 60
19 Para sirvientes 300
20 Treinta y nueve becas para tres alumnos maestros de cada provincia con excepción de Entre Ríos, á pesos 50 cada una 1.950
21 Quince becas á pesos 30 cada una 450
22 Director del gabinete de psicología experimental 300
23 Vicerrector del mismo 200
24 Ayudante del mismo 100

Item 11

1 Para adquisición de instrumentos y aparatos para el laboratorio de psicología experimental (por una sola vez)... 8.000

Item 12

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales 200

Item 13

1 Para materia prima, reposición y arreglo de útiles..... 100

Escuela de aplicación

Item 14

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Subregente y profesor de crítica pedagógica..... 200
3 Diez profesores de grado á 180 cada uno..... 1.800

Curso normal de educación física

Item 15

1 Director..... 250
2 Dos profesores á pesos 150 cada uno..... 300
3 Auxiliar..... 80
4 Gastos..... 50
5 Mayordomo..... 70
6 Guardián de la plaza de ejercicios físicos..... 70

Escuela normal mixta del Paraná

Item 16

1 Director y profesor de instrucción cívica, moral y pedagogía 450
2 Vicerrector y profesor de instrucción cívica, moral y pedagogía..... 300
3 Secretario, contador y tesorero 150
4 Veintinueve cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una..... 5.220
5 Seis cátedras de idioma extranjeros á pesos 170 cada una..... 1.020
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Tres cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una. 450
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercícios físicos..... 150
10 Un auxiliar de ejercicios físicos..... 100
11 Tres ayudantes de gabinete á pesos 40 cada uno..... 120
12 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno... 80
13 Un ayudante de trabajo manual..... 40
14 Escribiente bibliotecario..... 100
15 Dos celadores á pesos 40 cada uno..... 80
16 Veintiocho becas para dos alumnos maestros de cada provincia á pesos 50 cada uno..... 1.40
17 Veintiocho becas á pesos 30 cada una..... 750
18 Un ayudante de taller..... 40
19 Materia prima, reposición y arreglo de útiles..... 25
20 Mayordomo..... 40
21 Para sirvientes..... 240
22 Dos ayudantes de economía doméstica á pesos 80 cada uno 160

Item 17

1 Para útiles, conservación de de gabinetes y gastos generales 200

Item 18

1 Alquiler de casa para instalación provisoria del museo..... 35

Escuela de aplicacion

Item 19

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Subregente..... 200
3 Doce maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 2.160

Jardin de infantes

4 Directora..... 250
5 Dos profesoras á pesos 180 cada una..... 360
6 Dos cátedras de trabajo manual á pesos 150 cada una.... 300

Escuela normal mixta de Mercedes (Buenos Aires)

Item 20

1 Directora y profesora de pedagogía, instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicerrector y profesor de pedagogia..... 250
3 Secretaria, contadora y tesorera..... 80
4 Diez y seis cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente á pesos 180 cada una..... 2.880
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros, á pesos 170 cada una..... 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Diez cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una. 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Un ayudante de ejercicios físicos..... 40
11 Ayudante de gabinetes..... 40
12 Bibliotecaria..... 40

13 Celadora..... 30
14 Mayordomo..... 40
15 Ordenanza..... 60
16 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500

Item 21

1 Para fomento de gabinetes y gastos generales..... 150
2 Para materia prima, reposición y arreglo de útiles de enseñanza normal..... 25

Item 22

1 Para alquiler de casa..... 500

Escuela de aplicación

Item 23

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440

Escuela normal mixta del Azul

Item 24

1 Director y profesor de pedagogía, instrucción moral y cívica..... 300
2 Vicerrector y profesor de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora y tesorera..... 80
4 Quince cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.. 2.700
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Ayudante de ejercicios físicos 40
11 Ayudante de gabinetes..... 40
12 Bibliotecaria..... 40
13 Celadora..... 30
14 Mayordomo..... 40
15 Ordenanzas..... 60
16 Peón de agricultura..... 35
17 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500

Item 25

1 Para fomento de gabinetes y gastos generales..... 150
2 Para materia prima, arreglo y reposición de útiles de enseñanza manual..... 25

Escuela de aplicación

Item 26

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.440

Escuela normal mixta de Dolores

Item 27

1 Director y profesor de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicerrector y profesor de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora y tesorera..... 80
4 Catorce cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente, à pesos 180 cada una.. 2.520
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 150 cada una 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Un ayudante de ejercicios físicos..... 40
11 Ayudante de gabinetes..... 40
12 Bibliotecaria..... 40
13 Celadora..... 30
14 Mayordomo..... 40
15 Ordenanzas..... 60
16 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500

Item 28

1 Para fomento de gabinetes y gastos generales..... 150

Item 29

1 Para materia prima, reposición y arreglo de enseñanza manual 25
2 Para alquiler de casa..... 80

Escuela de aplicación

Item 30

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440
3 Un peón de agricultura..... 35

Escuela normal mixta de San Nicolás

Item 31

1 Director y profesor de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300

2 Vicedirector y profesor de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora y tesorera. 80
4 Catorce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 2.520
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una..... 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores, á pesos 150 cada una. 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Ayudante de gabinetes..... 40
12 Bibliotecaria..... 40
13 Celadora..... 30
14 Mayordomo..... 40
15 Ordenanza..... 60
16 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500

Item 32

1 Para fomento de gabinetes y gastos generales..... 150

Item 33

1 Para materia prima, reposición y arreglo de útiles de enseñanza manual 25
2 Para alquiler de casa..... 60

Escuela de aplicación

Item 34

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440

Escuela normal mixta de Chivilcoy

Item 35

1 Director y profesor de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirector y profesor de pedagogía..... 250
3 Secretaria, tesorera y bibliotecaria..... 100
4 Doce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 2.160
5 Tres cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una..... 510
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una. 300
8 Una cátedra de música..... 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Celadora..... 30
12 Diez becas á pesos 25 cada una. 250
13 Para servicio..... 40

Item 36

1 Para gastos generales. y fomento de gabinetes..... 150

Escuela de aplicación

Item 37

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.440

Escuela normal mixta de Río Cuarto

Item 38

1 Director y profesor de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirector y profesor de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Quince cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 2.700
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros, á pesos 170 cada una. 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una..... 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Ayudante de gabinetes..... 40
12 Bibliotecaria..... 40
13 Celadora..... 30
14 Mayordomo..... 40
15 Ordenanza..... 60
16 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500

Item 39

1 Para fomento de gabinetes y gastos generales..... 150
2 Para materia prima, reposición y arreglo de útiles de enseñanza manual..... 25

Item 40

1 Para alquiler de casa..... 100

Escuela de aplicación

Item 41

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.440

Escuela normal mixta de Villa Mercedes (San Luis)

Item 42

1 Director y profesor de pedagogía é instrucción cívica y moral	300
2 Vicedirector y profesor de pedagogía	250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera	80
4 Dieciseis cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.	2.880
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una	680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una.	300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una	300
9 Una cátedra de ejercicios físicos	150
10 Ayudante de ejercicios físicos.	40
11 Ayudante de gabinetes	40
12 Bibliotecaria	40
13 Celadora	30
14 Mayordomo	40
15 Ordenanzas	65
16 Peón de agricultura	30
17 Veinte becas á pesos 25 cada una	500

Item 43

1 Para fomento de gabinetes y gastos generales	150
2 Para materia prima, reposición y arreglo de útiles de enseñanza manual.	25

Escuela de aplicación

Item 44

1 Regente y profesor de crítica pedagógica	250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una	1 440

Escuela normal mixta de Esperanza (Santa Fe)

Item 45

1 Director y profesor de pedagogía é instrucción cívica y moral	300
2 Vicedirector y profesor de pedagogía	250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera	80
4 Catorce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una	2.520
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 180 cada una	680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	300
7 Dos cátedras de enseñanza manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una	300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una	300
9 Una cátedra de ejercicios físicos	150
10 Ayudante de ejercicios físicos	40
11 Ayudante de trabajo manual.	40
12 Ayudante de gabinetes	40
13 Bibliotecaria	40
14 Celadora	30
15 Veinte becas á pesos 25 cada una	500
16 Mayordomo	40
17 Para ordenanzas	60
18 Un peon de agricultura	35

Item 46

1 Para fomento de gabinetes y gastos generales	150
2 Para materia prima y arreglo de útiles de enseñanza manual	25

Item 47

1 Alquiler de casa	130

Escuela de aplicación

Item 48

1 Regente profesor de crítica pedagógica	250
2 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno	1.440

Escuela normal de maestras de Tucumán

Item 49

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral	300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía	250
3 Diecisiete cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente á pesos 180 cada una	3.060
4 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una	680
5 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una	300
6 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una	300
7 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una	300
8 Una cátedra de ejercicios físicos	150
9 Un ayudante de ejercicios físicos	40
10 Ayudante de gabinetes	40
11 Secretaria, contadora, tesorera y archivera	80
12 Bibliotecaria	40
13 Celadora	30
14 Veinte becas á pesos 25 cada una.	500

15 Mayordomo 40
16 Ordenanzas 60

Item 50

1 Alquiler de casa 60

Item 51

1 Para conservación de gabinetes 150

Escuela de aplicación de mujeres

Item 52

1 Regente y profesora de crítica pedagógica 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una 440

Escuela de aplicación de varones

3 Regente y profesor de crítica pedagógica 250
4 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno 1.440
5 Sirviente 30

Escuela normal de maestras de Jujuy

Item 53

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera 80
4 Catorce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.. 2 520
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una. 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una 300
8 Tres cátedras de música á pesos 150 cada una 450
9 Una cátedra de ejercicios físicos 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Ayudante de gabinete 40
12 Bibliotecaria 40
13 Celadora 30
14 Veinte becas á pesos 25 cada una 500
15 Mayordomo 40
16 Ordenanza 60

Item 54

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales 150

Item 55

1 Para alquiler de casa de la escuela 150

Escuela de aplicación de mujeres

Item 56

1 Regente y profesora de crítica pedagógica 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una 1.440

Jardín de infantes

3 Directora 250
4 Una profesora 180

Item 57

1 Para alquiler de casa del jardín de infantes 100

Escuela de aplicación de varones

Item 58

1 Regente y profesor de crítica pedagógica 250
2 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno 1.440
3 Sirviente 30

Item 59

1 Para alquiler de casa de la escuela de aplición de varones.. 200

Escuela normal de maestras de La Rioja

Item 60

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera 80
4 Diez y seis cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una... 2.880
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una. 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una 300
7 Dos cátedras de tabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Ayudante de gabinetes 40
12 Bibliotecaria 40
13 Celadora 30
14 Veinte becas á pesos 25 cada una 500
15 Mayordomo 40
16 Ordenanzas 60

Item 61

1 Para alquiler de casa 200

Item 62

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales..... 150
2 Para alquiler de casa..... 90

Escuela de aplicación de mujeres

tem 63

1 Regente y profesora de crítica pedagógica..... 250
2 Nueve maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.620

Jardín de infantes

3 Directora..... 250
4 Dos profesoras á pesos 180 cada una..... 360

Escuela de aplicación de varones

Item 64

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440
3 Sirviente..... 30

Escuela normal de maestras de San Luis

Item 65

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirector y profesor de pedagogia..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Catorce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.. 2.520
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros, á pesos 170 cada una. 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una. 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Ayudante de gabinetes..... 40
12 Ayudante de secretaria..... 60
13 Bibliotecaria..... 40
14 Celadora..... 30
15 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
16 Mayordomo..... 40
17 Ordenanza..... 60

Item 66

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales..... 150

Escuela de aplicación de mujeres

Item 67

1 Regente y profesora de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440

Escuela de aplicación de varones

3 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
4 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440
5 Sirviente..... 30

Escuela normal de maestras de Corrientes

Item 68

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Dieciseis cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente. á pesos 180 cada una. 2.880
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una. 680
6 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 450
7 Dos cátedras de trabajo manual, economia doméstica y labores á pesos 150 cada una... 300
8 Una auxiliar de labores..... 100
9 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
10 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
11 Ayudante de ejercicios físicos. 40
12 Dos ayudantes de gabinete á pesos 40 cada uno..... 80
13 Bibliotecaria..... 40
14 Dos celadoras á pesos 30 cada una..... 60
15 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
16 Mayordomo..... 40
17 Ordenanzas..... 60

Item 69

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales..... 150

Escuela de aplicación de mujeres

Item 70

1 Regente y profesora de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.440

Jardín de infantes

3 Directora..... 250
4 Dos profesoras á pesos 180 cada una..... 360

Item 71

1 Para alquiler de casa del jardín de infantes..... 220

Escuela de aplicación de varones

Item 72

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440
3 Sirviente..... 30

Escuela normal de maestras de Santiago del Estero

Item 73

1 Director y profesor de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Dieciseis cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una 2.880
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una. 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una..... 300
8 Tres cátedras de música á pesos 150 cada una..... 450
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Ayudante de gabinetes..... 40
12 Auxiliar de secretaría..... 50
13 Bibliotecaria..... 40
14 Dos celadoras á pesos 30 cada una..... 60
15 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
16 Mayordomo..... 40
17 Ordenanza..... 60

Item 74

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales..... 150

Item 75

1 Para alquiler de casa..... 190

Escuela de aplicación de mujeres

Item 76

1 Regente y profesora de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.440

Jardín de infantes

3 Directora..... 250
4 Dos profesoras á pesos 180 cada una..... 360

Escuela de aplicación de varones

5 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
6 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440
7 Sirviente..... 30

Escuela normal de maestros de Catamarca

Item 77

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Diez y siete cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada uno..... 3 060
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una. 680
6 Cuatro cátedras de dibujo á pesos 150 cada una 600
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una. 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Ayudante de gabinetes..... 40
12 Bibliotecaria..... 40
13 Celadora..... 30
14 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
15 Mayordomo..... 40
16 Ordenanzas..... 60

Item 78

1 Para alquiler de casa..... 150

Item 79

Para conservación de gabinetes y gastos generales..... 150

Escuela de aplicación de mujeres

Item 80

1 Regente y profesora de crítica pedagógica..... 250
2 Nueve maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.620

Jardín de infantes

3 Directora 250
4 Una profesora..... 180

Escuela de aplicación de varones

5 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
6 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440
7 Sirviente..... 30

Escuela normal de maestras de Salta

Item 81

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archívera..... 80
4 Catorce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 2.520
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una. 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una..... 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Ayudante de gabinete 40
12 Bibliotecaria..... 40
13 Celadora..... 30
14 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
15 Mayordomo..... 40
16 Ordenanzas..... 60

Item 82

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales... 150

Item 83

1 Para alquiler de casa..... 450

Escuela de aplicación de mujeres

Item 84

1 Regente y profesora de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una 1.440

Jardín de infantes

3 Directora..... 250
4 Dos profesoras á pesos 180 cada una..... 360

Escuela de aplicación de varones

5 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
6 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.440
7 Sirviente..... 30

Escuela normal de maestras de Córdoba

Item 85

1 Directora y profesora de pedagogía instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria y archivera..... 80
4 Tesorera y contadora..... 80
5 Veinte cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una 3.600
6 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 680
7 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
8 Un auxiliar de dibujo natural.. 80
9 Cinco cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una. 750
10 Cuatro cátedras de música á pesos 150 cada una 600
11 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
12 Ayudante de ejercicios físicos.. 40
13 Ayudante de gabinete..... 40
14 Bibliotecaria..... 40
15 Celadora..... 30
16 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
17 Mayordomo 50
18 Ordenanzas..... 80

Item 86

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales..... 150

Item 87

1 Para alquiler de casa..... 150

Escuela de aplicación de mujeres

Item 88

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.440

Jardín de infantes

3 Directora..... 250
4 Dos profesoras á pesos 180 cada una..... 360

Escuela de aplicación de varones

5 Regente y profesor de crítica pedagógica 250
6 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno 1.440
7 Sirviente 40

Escuela normal de maestras de San Juan

Item 89

1 Director y profesor de pedagogia é instrucción cívica y moral 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera 80
4 Catorce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 2.520
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 680
6 Tres cátedras de dibujos á pesos 150 cada una 450
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una.. 300
8 Dos cátedras da música á pesos 150 cada una 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos 150
10 Ayudante de ejercicios físicos. 40
11 Ayudante de gabinetes 40
12 Bibliotecaria 40
13 Celadora 30
14 Veinte becas á pesos 25 cada una 500
15 Mayordomo 40
16 Ordenanza 60

Item 90

1 Para alquiler de casa 250

Item 91

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales 150

Escuela de aplicación de mujeres

Item 92

1 Regente y profesora de crítica pedagógica 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una 1.440

Jardín de infantes

3 Directora 250
4 Dos profesoras á pesos 180 cada una 360

Escuela de aplicación de varones

5 Regente y profesor de crítica pedagógica 250
6 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una 1.440
7 Sirviente 30

Escuela normal de maestras de Mendoza

Item 93

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera 80
4 Diez y siete cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.. 3.060
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una 300
7 Dos cátedras de trabajo manual, economia doméstica y labores á pesos 150 cada una... 300
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos 150
10 Ayudante de ejercicios físicos 40
11 Ayudante de gabinetes 40
12 Bibliotecaria 40
13 Celadora 30
14 Veinte becas á pesos 25 cada una 500
15 Mayordomo 40
16 Ordenanzas 60

Item 94

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales 150

Escuela de aplicación de mujeres

Item 95

1 Regente y profesora de crítica pedagógica 250
2 Nueve maestras de grado á pesos 180 cada una 1.620

Jardín de infantes

3 Directora 250
4 Dos profesoras á pesos 180 cada una 360

Escuela de aplicación de varones

5 Regente y profesor de crítica pedagógica 250
6 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno 1.440
7 Sirviente 30

Escuela normal de maestras del Uruguay

Item 96

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Diecinueve cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una... 3.420
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una. 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Tres cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores, á pesos 150 cada una. 540
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Ayudante de ejercicios físicos.. 40
11 Ayudante de gabinete..... 40
12 Bibliotecaria..... 40
13 Celadora..... 30
14 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
15 Mayordomo..... 40
16 Ordenanzas..... 60

Item 97

1 Para conservación de gabinetes y gastos generales..... 150

Item 98

1 Para alquiler de casa..... 100

Escuela de aplicación

Item 99

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.440

Jardín de infantes

3 Directora..... 250
4 Dos profesoras á pesos 180 cada una..... 360

Escuela normal de maestras de La Plata

Item 100

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Veinte cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una.. 3.600
5 Cuatro cátedras de idiomas extrajeros á pesos 170 cada una.. 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Tres cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una... 450
8 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Un ayudante de ejercicios físicos..... 40
11 Ayudante de gabinete..... 40
12 Bibliotecaria..... 40
13 Celadora..... 30
14 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
15 Mayordomo..... 40
16 Ordenanza..... 100

Item 101

1 Para fomento de gabinetes y gastos generales..... 150
2 Para materia prima, reposición y arreglo de útiles de enseñanza manual..... 50

Escuela de aplicación

Item 102

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Subregente..... 180
3 Nueve maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.620
4 Sirviente..... 40

Jardín de infantes

5 Directora..... 250
6 Tres profesoras á pesos 180 cada una..... 540

Escuela normal de maestras del Rosario

Item 108

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción cívica y moral..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria. contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Diecinueve cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una..... 3.420
5 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una. 680
6 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
7 Tres cátedras de trabajo ma-

nual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una... 450
8 Una profesora de corte y confección..... 150
9 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
10 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
11 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno..... 80
12 Dos ayudantes de gabinete á pesos 40 cada uno..... 80
13 Bibliotecaria..... 40
14 Celadora..... 30
15 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
16 Mayordomo..... 40
17 Ordenanzas..... 60

Item 104

1 Para fomento de gabinetes y gastos generales..... 150
2 Para materia prima, reposición y arreglo de útiles de enseñanza manual y gastos de kindergarten..... 100

Escuela de aplicación

Item 105

1 Regente y profesora de crítica pedagógica..... 250
2 Diez maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.800
3 Celadora y ordenanzas..... 150

Jardín de infantes

4 Directora..... 250
5 Dos profesoras á pesos 180 cada una..... 360

Escuela normal de maestras de Santa Fe

Item 106

1 Director y profesor de pedagogía é instrucción moral y cívica..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Siete cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 380 cada una.. 1.260
5 Una cátedra de idiomas extranjeros..... 170
6 Una cátedra de dibujo..... 150
7 Una cátedra de trabajo manual, economía doméstica y labores. 150
8 Una cátedra de música..... 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
11 Para servicio..... 100

Item 107

1 Gastos generales..... 100
2 Alquiler de casa..... 11

Escuela de aplicación

Item 108

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440

Escuela normal mixta de Bahía Blanca

Item 109

1 Directora y profesora de pedagogía é instrucción moral y cívica..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Cinco cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una... 900
5 Una cátedra de idiomas extranjeros..... 170
6 Una cátedra de dibujo..... 150
7 Una cátedra de trabajo manual, economía doméstica y labores.. 150
8 Una cátedra de música..... 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Diez becas á pesos 25 cada una. 250
11 Para servicio..... 100

Item 110

1 Gastos generales..... 100

Escuela de aplicación

Item 111

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Ocho maestras de grado á pesos 180 cada una..... 1.440

Escuela normal mixta de Pergamino

Item 112

1 Director y profesor de pedagogía é instrucción moral y cívica..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Cinco cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una. 900
5 Una cátedra de idioma extranjero..... 170
6 Una cátedra de dibujo..... 150
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores..... 300

8 Una cátedra de música..... 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Diez becas á pesos 25 cada una 250
11 Para servicio..... 100

Item 113

1 Para gastos generales.. 100
2 Para alquiler de casa..... 500

Escuela de aplicación

Item 114

1 Regente y profesor de crítica pedagogica..... 250
2 Ocho maestros de grado á pesos 180 cada uno..... 1.440

Escuela normal de Monteros (Tucumán)

Item 115

1 Director y profesor de pedagogía, instruccion cívica y moral..... 300
2 Vicedirectora y profesora de pedagogía..... 250
3 Secretaria, contadora, tesorera y archivera..... 80
4 Cinco cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente á pesos 180 cada una. 900
5 Una cátedra de idioma extranjero..... 170
6 Una cátedra de dibujo..... 160
7 Dos cátedras de trabajo manual, economía doméstica y labores á pesos 150 cada una 300
8 Una cátedra de música..... 150
9 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
10 Celadora..... 30
11 Para servicio..... 50

Item 116

1 Para gastos generales..... 60
2 Alquiler de casa..... 50

Item 117

1 Regente y profesor de crítica pedagógica..... 250
2 Cuatro maestras de grado á pesos 180 cada una..... ... 720

Escuela normal regional de Corrientes

Item 118

1 Director y profesor de pedagogía según contrato..... 572.72
2 Vicedirector y profesor de pedagogía..... 250
3 Secretario, contador y tesorero 80
4 Médico del internado 130
5 Dieciseis cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una 2.880
6 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 680
7 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
8 Dos cátedras de enseñanza manual á pesos 150 cada una... 300
9 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
10 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
11 Ayudante de ejercicios físicos 40
12 Tres ayudantes de gabinetes á pesos 40 cada uno. . .. 120
13 Cuatro ayudantes de trabajo manual á pesos 60 cada uno. 240
14 Cinco ayudantes de agricultura á pesos 40 cada uno..... 200
15 Bibliotecario..... 40
16 Cuatro celadores á pesos 30 cada uno..... 120
17 Para sirvientes..... 60

Ietm 119

1 Para sostenimiento del internado..... 3.000

Item 120

1 Gastos del taller de trabajo manual..... 40

Item 121

1 Gastos de taller de trabajo agrícola..... 100

Item 122

1 Gastos generales de gabinete. 150

Escuela normal regional de Catamarca

Item 123

1 Director y profesor de pedagogía, según contrato..... 572.72
2 Vicedirector y profesor de pedagogía..... 250
3 Secretario, contador y tesorero 80
4 Médico del internado..... 130
5 Veintiseis cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una 4.680
6 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 680
7 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 450
8 Cuatro cátedras de trabajo manual á pesos 150 cada una. 600
9 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
10 Dos cátedras de ejercicios físicos á pesos 150 cada una.. 300
11 Dos ayudantes de ejercicios físicos..... 80
12 Tres ayudantes de gabinete á pesos 40 cada uno..... 120
13 Cuatro ayudantes de trabajo manual á pesos 60 cada uno. 240
14 Cuatro ayudantes de agricultura á pesos 40 cada uno. .. 160

15 Bibliotecario..... 40
16 Cuatro celadores á pesos 30 cada uno..... 120
17 Para sirvientes..... 60

Item 124

1 Gastos del taller de trabajo manual..... 40

Item 125

1 Gastos del taller de trabajo agrícola..... 100

Item 126

1 Gastos generales de gabinete.. 150
2 Para alquiler de casa..... 150

Escuela normal regional de San Luis

Item 127

1 Director y profesor de pedagogía según contrato..... 572.72
2 Vicedirector y profesor de pedagogía..... 250
3 Secretario, contador y tesorero 80
4 Médico del internado..... 130
5 Dieciseis cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, á pesos 180 cada una 2.880
6 Cuatro cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una..... 680
7 Dos cátedras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
8 Dos cátedras de trabajo manual á pesos 150 cada una... 300
9 Dos cátedras de música á pesos 150 cada una..... 300
10 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
11 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 40 cada uno.... 80
12 Tres ayudantes de gabinete á pesos 40 cada uno..... 120
13 Cuatro ayudantes de trabajo manual á pesos 60 cada uno.. 240
14 Cuatro ayudantes de agricultura á pesos 60 cada uno.... 240
15 Bibliotecario..... 40
16 Cuatro celadores á pesos 30 cada uno..... 120
17 Para sirvientes..... 60

Item 128

1 Para sostenimiento del internado..... 3.000

Item 129

1 Gastos de taller de trabajo manual..... 40

Item 130

1 Gastos del taller de trabajo agrícola..... 100

Item 131

1 Gastos generales de gabinete. 150

Para las tres escuelas regionales

Item 132

1 Ochenta becas á pesos 25 cada una..... 2.000
2 Ciento cincuenta becas á pesos 50 cada una..... 7.500

INCISO II

Instrucción primaria

Cuyos gastos se costean con los recursos asignados por la ley número 1420, de 8 de julio de 1884, que serán entregados por los recaudadores bajo su responsabilidad en los términos de la expresada ley, y que no figuran en el presupuesto sino al solo objeto de fijar el sueldo de sus empleados y los gastos de su mantenimiento.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

Item 1

1 Presidente..... 1.400
2 Para cuatro vocales á pesos 800 cada uno..... 3 200
3 Secretario privado del presidente..... 300
4 Viático para funcionarios del consejo..... 850

Secretaría

Item 2

1 Secretario general..... 800
2 Prosecretario..... 500
3 Oficial mayor..... 350
4 Oficial 1º..... 300
5 Seis jefes de sección á pesos 300 cada uno..... 1.800
6 Tres auxiliares á pesos 120 cada uno..... 360
7 Diez escribientes á pesos 100 cada uno..... 1.000
8 Mayordomo..... 100
9 Para ordenanzas..... 1.050
10 Gastos generales de secretaría y oficina..... 500

Mesa de entradas

Item 3

1 Jefe..... 350
2 Subjefe..... 150
3 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

Contaduría

Item 4

1 Contador..... 600
2 Subcontador..... 400

3 Tenedor de libros primero..... 300
4 Tres tenedores de libros segundos á pesos 200 cada uno.... 600
5 Un oficial primero..... 250
6 Dos auxiliares á pesos 120 cada uno..... 240
7 Cinco escribientes á pesos 100 cada uno..... 500

Tesorería

Item 5

1 Tesorero..... 500
2 Subtesorero..... 400
3 Auxiliar..... 150
4 Un escribiente..... 100
5 Fallas de caja..... 50

Depósito

Item 6

1 Jefe..... 400
2 Segundo jefe..... 250
3 Tenedor de libros..... 200
4 Auxiliar..... 120
5 Despachante de carga..... 170
6 Encargado de contralor..... 170
7 Cuatro escribientes á pesos 100 cada uno..... 400
8 Capataz..... 100
9 Taller para refacción de útiles y embalajes..... 1.000

Estadística

Item 7

1 Jefe..... 400
2 Segundo jefe..... 300
3 Tres jefes de sección á pesos 250 cada uno..... 750
4 Tres auxiliares á pesos 150 cada uno..... 450
5 Seis escribientes á pesos 100 cada uno..... 600
6 Un dibujante de planos..... 150

Biblioteca

Item 8

1 Jefe..... 600
2 Dos encargados de turno á pesos 175 cada uno..... 350
3 Encargado de la biblioteca..... 150
4 Dos auxiliares á pesos 120 cada uno..... 240
5 Para adquisición de libros y objetos..... 100
6 Para gastos internos..... 100
7 Para gastos de limpieza..... 30

Museo escolar

Item 9

1 Jefe..... 400
2 Dos auxiliares á pesos 120 cada uno..... 240

«El Monitor»

Item 10

1 Secretario de redacción..... 250
2 Administrador..... 200
3 Traductor..... 200
4 Para corresponsales del exterior..... 200
5 Para sirvientes..... 100
6 Para gastos de oficina..... 200
7 Escribiente..... 100

Oficina judicial

Item 11

1 Dos abogados á pesos 600 cada uno..... 1.200
2 Secretario..... 200
3 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200
4 Gastos de oficina..... 50

Inspección general de la Capital

Item 12

1 Inspector jefe..... 700
2 Catorce inspectores de sección á pesos 450 cada uno..... 6.300
3 Dos inspectores de escuelas particulares á pesos 450 cada uno..... 900
4 Cuatro inspectores especiales á pesos 450 cada uno..... 1.800
5 Viático para el inspector jefe. 60
6 Viático para veinte inspectores á pesos 40 cada uno..... 800
7 Secretario de la inspección... 250
8 Dos profesores de lenguas vivas para maestros á pesos 120 cada uno..... 240
9 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 300

Inspección de escuelas de provincia

Cuyo personal se pagará con los fondos votados para el cumplimiento de la ley de 4 de octubre de 1900.

Item 13

1 Inspector general..... 650
2 Subinspector..... 400
3 Catorce inspectores de provincia á pesos 350 cada uno... 4.900
4 Viático, alquiler de casa y útiles de escritorio á pesos 100 cada uno..... 1.600
5 Dos jefes de sección á pesos 250 cada uno..... 500
6 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

Inspección de territorios

Item 14

1 Inspector general..... 500

2 Cuatro inspectores á pesos 350 cada uno 1.400
3 Viático para los inspectores, al año.. ..... 7.500

Cuerpo médico escolar

Item 15

1 Médico director..... 550
2 Médico subdirector..... 400
3 Quince médicos inspectores á pesos 300 cada uno..... 4.200
4 Médico secretario. 250
5 Encargado de desinfección .. 200
6 Tres practicantes á pesos 100 cada uno 300
7 Viático para tres practicantes y encargado de desinfección á pesos 30 cada uno..... 120
8 Gastos de oficina 20

Inspección de edificios

Item 16

1 Arquitecto inspector... 500
2 Un arquitecto..... 400
3 Auxiliar..... 200
4 Subauxiliar.. 170
5 Viático para el arquitecto.... 40

Archivo

Item 17

1 Jefe..... 300
2 Escribiente..... 100

Impresiones

Item 18

1 Para impresiones y publicaciones 1.200
2 Para eventuales.... ..... 1.000
3 Para fomento de enseñanza manual... 300

Escuela de la Capital

Item 19

1 Secretarios de los consejos escolares á pesos 200 cada uno.
2 Gastos de traslación para los secretarios de los distritos de Belgrano, Flores y Vélez Sársfield, á pesos 30 cada uno....
3 Directores de escuelas superiores á pesos 275 cada uno.....
4 Directores de escuelas elementales á pesos 225 cada uno...
5 Directores de escuelas infantiles á pesos 200 cada uno.....
6 Maestras de primera categoría á pesos 180 cada una.....
7 Maestras de segunda categoría á pesos 160 cada una.....
8 Maestras de tercera categoría á pesos 140 cada una .....
9 Directores de escuelas nocturnas y militares á pesos 120 cada uno .....
10 Subpreceptores de escuelas nocturnas y militares á pesos 100 cada uno .....
11 Profesores especiales á pesos 90 cada uno.....
12 Subvenciones para casas á maestros 3.100..... ....
13 Ordenanzas de los consejos escolares y escuelas á 60 pesos cada uno.....

ESCUELAS MODELO CUYO PERSONAL SERÁ NOMBRADO Y DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN:

Escuela Sarmiento

Item 20

1 Una directora..... 300
2 Una vicedirectora... 200
3 Una secretaria.... 125

Escuela presidente Roca

Item 21

1 Un director... 300
2 Un vicedirector..... 200
3 Un secretario..... 125

Item 22

1 La adquisición de terrenos, construcciones de edificios escolares y obras de salubridad, reparaciones, ampliaciones y alquileres de edificios, provisión de muebles y útiles escolares, libros para niños pobres, gastos judiciales, alumbrado, aguas corrientes, servicio de cloacas, viático á inspectores y médicos, suplencias y demás gastos que exijan las necesidades de la enseñanza, se harán por el consejo con los recursos que arbitre la ley.....

Fondo permanente

Queda fijado en pesos 4.000.000 en títulos de la ley número 3683 de 15 de enero de 1898, el fondo permanente del consejo nacional de educación á que se refiere el artículo 45 de la ley número 1420 de 8 de julio de 1884.

INCISO 12

Escuelas de territorios y colonias nacionales

Item 1

1 Para gastos, pasajes para maestros y sueldo de personal docente 60.000
2 Directores de escuelas superiores á pesos 275 cada uno.....
3 Directores de escuelas elementales á pesos 225 cada uno ..
4 Directores de escuelas infantiles á pesos 200 cada uno...
5 Maestros de primera categoría á pesos 175 cada uno.....
6 Maestros de segunda categoría á pesos 150 cada uno .....
7 Maestros de tercera categoría á pesos 125 cada uno. .....
8 Sobresueldo á maestros diplomados para las escuelas del Chubut á pesos 80 cada uno..
9 Directores de escuelas de marina y guarnición á pesos 120 cada uno.....

Item 2

1 Para edificación, alquileres, reparaciones y refacciones, compra de útiles y conducción de los mismos y pasajes para maestros..... ..... 20.000

INCISO 13

Fomento de la instrucción primaria

Item 1

Subsidio al consejo nacional de educación para sueldos y gastos..... 120.000

Item 2

1 Al mismo consejo para la supresión del horario alterno... 58.333.33

Item 3

Para cumplimiento de la ley 4874 en concepto de pago de personal al año.... .... 1.000.000
2 Para edificación, al año..... 200.000

Item 4

1 Para la asociación «El Magisterio», al año..... 12.000

Item 5

1 Fomento de la instrucción primaria en las provincias con arreglo á la ley de 4 de octubre de 1900 ..... 180.000

Item 6

1 Para abonar al consejo nacional de educación á cuenta de la venta de tierras, según lo dispone la ley de 8 de octubre de 1884..... ..... . 10.000

Item 7

7 Para ayudar á la instrucción pública de la provincia de la Rioja, al año..... 40.000

Item 8

8 Para ayudar á la instrucción pública en las provincias de San Juan, San Luís, Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero y Salta á pesos 20.000 cada una 120.000

INCISO 14

Institutos de enseñanza especial

Instituto nacional de profesorado de enseñanza secundaria.—Anexado á la Facultad de Filosofía y Letras

Item 1

1 Director, según contrato á pesos oro sellado 450 ..... 1.022,73
2 Cinco profesores según contrato, á pesos 400 oro sellado cada uno 4.545,45
3 Veintiuna cátedras á pesos 180 cada una 3.780
4 Nueve cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada una 1.530
5 Tres cátedras de dibujo á pesos 150 cada una... 450
6 Una cátedra de trabajo manual 150
7 Una cátedra de ejercicios físicos..... 150
8 Secretario y tesorero..... .. 200
9 Escribiente y bibliotecario.. 80
10 Seis ayudantes de gabinetes á pesos 60 cada uno 360
11 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 50 cada uno .. 100
12 Jefe de celadores... 100
13 Siete celadores á pesos 40 cada uno..... ... 280
14 Mayordomo 80
15 Porteros y sirvientes 150
16 Gastos internos, conservación de gabinetes y fomento de la biblioteca.... 300
17 Ayudante de trabajo manual. 60

Escuela superior de comercio de la Nación. (Casa Central)

Item

1 Director. 600
2 Vicedirector..... 450
3 Secretario, contador y tesorero 200
4 Escribiente y bibliotecario... 120
5 Doce profesores de aritmética

y geometría á pesos 180 cada uno.... 2.160
6 Diez profesores de idioma nacional á pesos 180 cada uno 1.800
7 Regente para escritorio modelo 200
8 Diez profesores de geografía é historia á pesos 180 cada uno 1.800
9 Un profesor de geografía argentina 180
10 Cinco profesores de caligrafía á pesos 150 cada uno 750
11 Nueve profesores de francés á pesos 170 cada uno 1.530
12 Nueve profesores de inglés á pesos 170 cada uno 1.530
13 Un profesor de italiano 170
14 Cinco profesores de contabilidad práctica á pesos 180 cada uno 900
15 Un profesor de álgebra 180
16 Un profesor de correspondencia comercial 180
17 Un profesor de práctica comercial 180
18 Un profesor de estenografía y máquina de escribir 180
19 Un profesor de tecnología comercial 180
20 Encargado de la enseñanza por proyecciones luminosas 150
21 Un profesor de ejercicios físicos 150
22 Un auxiliar de ejercicios físicos 100
23 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 60 cada uno 120
24 Un jefe de celadores 120
25 Un profesor de tramitación aduanera, nociones de derecho comercial y economía política 180
26 Trece celadores á pesos 50 cada uno 650
27 Un ayudante de gabinetes 60
28 Mayordomo 80
29 Cinco ordenanzas á pesos 60 cada uno 300
30 Auxiliar de secretaría 80

Cursos para dependientes idóneos

Item 3

1 Regente 200
2 Cinco profesores de castellano y correspondencia comercial á pesos 180 cada uno 900
3 Cinco profesores de aritmética á pesos 180 cada uno 900
4 Tres profesores de contabilidad á pesos 180 cada uno 540
5 Tres profesores de geografía é historia comercial á pesos 180 cada uno 540
6 Un profesor de francés 170
7 Un profesor de inglés 170
8 Un profesor de italiano 170
9 Tres profesores de caligrafía á pesos 150 cada uno 450
10 Un profesor de estenografía y máquina de escribir 180
11 Un jéfe de celadores 100
12 Ocho celadores á pesos 40 cada uno 320

Item 4

1 Impresiones para la práctica de la bolsa y banco 60
2 Para gastos internos, servicio, luz, etc. 600
3 Para el profesor de tecnología y director del museo en las visitas á las fábricas y establecimientos industriales 200
4 Alquiler de casa 1.300
5 Gastos generales para el curso de dependientes idóneos 300

Curso para contadores públicos

Item 5

1 Tres profesores de contabilidad á pesos 180 cada uno 540
2 Tres profesores de aritmética y álgebra á pesos 180 cada uno 540
3 Cuatro profesores de derecho civil y comercial y de finanzas á pesos 180 cada uno 720

Escuela superior de comercio de la Nación (sección sur)

Item 6

1 Vicedirector 400
2 Secretario 150
3 Siete profesores de aritmética á pesos 180 cada uno 1.260
4 Seis profesores de castellano y correspondencia comercial á pesos 180 cada uno 1.080
5 Tres profesores de caligrafía á pesos 150 cada uno 450
6 Seis profesores de geografía é historia comercial á pesos 180 cada uno 1.080
7 Siete profesores de idiomas extranjeros á pesos 170 cada uno 1.190
8 Un profesor de italiano 170
9 Cuatro profesores de contabilidad práctica á pesos 180 cada uno 720
10 Un profesor de estenografía y máquina de escribir 180
11 Un profesor de ejercicios físicos 150
12 Dos ayudantes de ejercicios físicos á pesos 60 cada uno 120
13 Un jefe de celadores diurno 100
14 Un jefe de celadores nocturno 100
15 Cinco celadores á pesos 40 cada uno 200
16 Mayordomo 60

17 Dos ordenanzas á pesos 50 cada uno 100

Curso nocturno (sección sur)

Item 7

1 Regente 200
2 Jefe de celadores 100
3 Tres profesores de matemáticas á pesos 180 cada uno.... 540
4 Tres profesores de castellano y correspondencia comercial á pesos 180 cada uno 540
5 Tres profesores de historia y geografía comercial á pesos 180 cada uno. 540
6 Dos profesores de caligrafía á pesos 150 cada uno 300
7 Tres profesores de contabilidad á pesos 180 cada uno.... 540
8 Profesor de estenografía y escritura á máquina 180
9 Cuatro celadores á pesos 40 cada uno 160

Item 8

1 Alquiler de casa 625
2 Para gastos internos y luz.... 250

Escuela industrial de la Nación

Item 9

1 Director 600
2 Vicedirector 280
3 Secretario, contador y tesorero 180
4 Bibliotecario 100
5 Escribiente 100
6 Diez profesores de matemáticas á pesos 180 cada uno.... 1.800
7 Tres profesores de geometría descriptiva á pesos 180 cada uno 540
8 Un profesor de dibujo lineal.. 150
9 Tres profesores de inglés á pesos 170 cada uno 510
10 Dos profesores de francés á pesos 170 cada uno 340
11 Dos profesores de italiano á pesos 170 cada uno 340
12 Seis profesoses de dibujo á pulso á pesos 150 cada uno.. 900
13 Cuatro profesores de idioma nacional á pesos 180 cada uno 720
14 Tres profesores de ciencias naturales á pesos 180 cada uno 540
15 Un profesor de física 180
16 Un profesor de estática gráfica y resistencia de materiales 180
17 Un profesor de química y tecnología química 180
18 Cinco profesores de historia y geografía á pesos 180 cada uno 900
19 Dos profesores de caligrafía á pesos 150 cada uno 300
20 Un profesor de contabilidad.. 180
21 Un profesor de mecánica 180
22 Un profesor de mineralogía.. 180
23 Un profesor de química especial y orgánica 180
24 Dos profesores de dibujo de máquinas á pesos 150 cada uno 300
25 Un profesor de elementos de máquinas 180
26 Un profesor de elementos de derecho comercial 180
27 Cuatro profesores de construcciones y dibujo de construcciones á pesos 180 cada uno. 720
28 Un maestro mecánico 227,27
29 Dos profesores de construcciones de máquinas á pesos 180 cada uno 360
30 Un profesor de electrotécnica y trabajos prácticos 180
31 Un profesor de aplicación del calor 180
32 Un profesor de presupuestos.. 180
33 Un profesor de arquitectura.. 180
34 Un jefe técnico de trabajos industriales (especialidad mecánica) 150
35 Un jefe técnico de trabajos industriales (especialidad constructor) 150
36 Un jefe de trabajos industriales (especialidad química).... 150
37 Un jefe de taller de fotografía 150
38 Un jefe de taller de hilados y tejidos 150
39 Dos dibujantes á pesos 100 cada uno 200
40 Cuatro jefes de talleres á pesos 180 cada uno 720
41 Un ayudante de máquinas.... 50
42 Dos ayudantes de carpintería y taller mecánico á pesos 120 cada uno 240
43 Un jefe de celadores 100
44 Diez celadores á pesos 40 cada uno 400
45 Un mayordomo 50
46 Dos porteros á pesos 50 cada uno 100
47 Cuatro ordenanzas á pesos 50 cada uno 200
48 Un foguista 100
49 Un maestro albañil 100
50 Un ayudante de gabinetes.... 50
51 Siete ayudantes de taller á pesos 120 cada uno 840

Item 10

1 Para gastos internos, alumbrado, útiles de ejercicios de enseñanza, combustibles, carbón de fragua, fuerza electromotriz, materiales, hierros y otros materiales de construcción destinados al trabajo manual, fomento de gabinetes, modelo de mecánica y máquinas 2.000

Item 11

1 Para alquiler de casa 1 400

Escuela comercial de mujeres de la Nación

Item 12

1 Directora á cargo de una cátedra 400
2 Vicedirectora á cargo de una cátedra 230
3 Secretaria tesorera..... 180
4 Auxiliar..... 80
5 Seis profesores de aritmética comercial á pesos 180 cada uno..... 1.080
6 Seis profesores de práctica de escritorio, teneduría de libros y contabilidad á pesos 180 cada uno..... 1.080
7 Seis profesores de castellano y correspondencia comercial á pesos 180 cada uno 1.080
8 Siete profesores de caligrafía, telegrafía, estenografía y escritura mecánica, á pesos 150 cada uno..... 1.050
9 Cuatro profesores de geografía general y comercial á pesos 180 cada uno..... 750
10 Tres profesores de inglés á pesos 170 cada uno..... 510
11 Tres profesores de francés á pesos 170 cada uno..... 510
12 Tres profesores de italiano á pesos 170 cada uno..... 510
13 Un profesor de derecho comercial y economía politica.... 180
14 Un profesor de productos mercantiles..... 150
15 Un profesor de lectura..... 180
16 Una auxiliar..... 60
17 Cinco celadores á pesos 50 cada uno..... 250
18 Portero..... 50
19 Alumbrado, gastos y ordenanzas..... 250

Item 13

1 Para alquiler de casa..... 900

Escuela superior nacional de comercio Rosario.

Item 14

1 Director..... 400
2 Vicedirector 250
3 Secretario..... 180
4 Cinco profesores de aritmética á pesos 180 cada uno..... 900
5 Dos profesores de geometría y álgebra á pesos 180 cada uno..... 360
6 Seis profesores de historia y geografía á pesos 180 cada uno..... 1.080
7 Cinco profesores de castellano y correspondencia comercial á pesos 180 cada uno..... 900
8 Seis profesores de práctica de escritorio teneduría de libros y contabilidad á pesos 150 cada uno..... 900
9 Seis profesores de idiomas extranjeros á pesos 170 cada uno..... 1 020
10 Un profesor de italiano..... 170
11 Cuatro profesores de caligrafía, estenografía y máquina de escribir á pesos 150 cada uno..... 600
12 Un profesor de productos mercantiles..... 150
13 Un profesor de derecho comercial y economía politica. 180
14 Un profesor de legislación fiscal y tramitación aduanera.. 180
15 Jefe de celadores, escribiente y bibliotecario..... 90
16 Seis celadores á pesos 40 cada uno..... 240
17 Tres ordenanzas á pesos 40 cada uno..... 120

Item 15

1 Para gastos internos y alumbrado..... 100
2 Para útiles de enseñanza..... 25

Item 16

1 Para alquiler de casa..... 450

Curso nocturno de contadores y calígrafos

Item 17

1 Dos profesores de aritmética á pesos 180 cada uno..... 360
2 Tres profesores de historia y geografía á pesos 180 cada uno..... 540
3 Un profesor de caligrafía é idioma nacional..... 180
4 Un profesor de francés..... 170
5 Un profesor de nociones de derecho civil y comercial..... 180
6 Un profesor de estenografía y máquina de escribir..... 180
7 Un profesor de contabilidad. 180
8 Tres celadores á pesos 50 cada uno..... 150
9 Para gas..... 50

Escuela industrial del Rosario

Item 18

1 Director 500
2 Secretario y tesorero..... 180
3 Profesor de idioma nacional. 180
4 Profesor de historia y geografía 180
5 Profesor de caligrafía..... 150

6 Profesor de idiomas extanjeros	170
7 Profesor de matemáticas.....	180
8 Profesor de dibujo á pulso...	150
9 Maestro de taller de carpintería.....	180
10 Maestro del taller mecánico..	180
11 Ayudante del taller.....	80
12 Mayordomo.....	70
13 Portero.....	60
14 Gastos generales.....	200

Item 19

1 Para instalación, útiles de enseñanza, y herramientas para los tres talleres (por una sola vez).....	10.480

Escuela comercial nacional de Bahía Blanca

Item 20

1 Director.....	400
2 Secretario y tesorero.....	100
3 Trece cátedras á pesos 180 cada una.....	2.340
4 Dos profesores auxiliares á pesos 180 cada uno.....	360
5 Dos profesores de idiomas extranjeros á pesos 170 cada uno.....	340
6 Tres profesores de enseñanza especial á pesos 150 cada uno.	450
7 Escribiente bibliotecario.....	60
8 Tres celadores á pesos 50 cada uno.....	150
9 Ordenanzas y sirvientes.....	80

Item 21

1 Gastos generales.....	150

Item 22

1 Para alquiler de casa.....	350

Escuela nacional comercial de Concordia

Item 23

1 Director.....	400
2 Vicedirector.....	300
3 Secretario tesorero.....	100
4 Doce cátedras á pesos 180 cada una.....	2.160
5 Dos cátedras de idiomas extranjeros á pesos 170 cada uno.....	340
6 Tres cátedras de enseñanza especial á pesos 150 cada una.	450
7 Escribiente bibliotecario.....	60
8 Tres celadores á pesos 45 cada uno.....	135
9 Ordenanza y sirviente.....	80

Item 24

1 Para gastos generales.....	150

Escuela nacional de industrias químicas de San Juan

Item 25

1 Director.....	300
2 Vicedirector.....	250
3 Diez cátedras á pesos 180 cada una.....	1.800
4 Ayudante de gabinetes y laboratorios.....	70
5 Secretario, contador y tesorero.	90
6 Escribiente bibliotecario.....	80
7 Dos ordenanzas á pesos 40 cada uno.....	80
8 Encargado del museo y clasificación de los minerales.....	90
9 Encargado de los análisis.....	90
10 Para doce becas á pesos 30 cada una.....	360

Item 26

1 Para gastos internos y excursiones	250

Item 27

1 Para ensayos industriales, fomento de gabinetes, laboratorios y biblioteca.....	300

Item 28

1 Para alquiler de casa.....	150

Instituto nacional de sordomudos

Item 29

1 Director y profesor.....	500
2 Vicedirector y profesor.....	300
3 Diez profesores á pesos 180 cada uno.....	1.800
4 Un profesor de pedagogía especial.....	180
5 Médico especialista y profesor de anatomía y fisiología.....	300
6 Secretario contador.....	120
7 Maestro de gimnasia.....	60
8 Un encargado de la ropería y enfermero.....	70
9 Dos maestros de taller á pesos 100 cada uno.....	200
10 Profesor de trabajo manual..	70
11 Dos celadores á pesos 60 cada uno.....	120
12 Dos maestros de dibujo á pesos 100 cada uno.....	200
13 Un cocinero.....	80
14 Un ayudante.....	30
15 Un ecónomo y mayordomo...	100
16 Para sirvientes.....	160
17 Sereno.....	50

Item 30

1 Para sostenimiento de alumnos pobres.....	1.800

Item 31

1 Para alquiler de casa.....	1.100

Item 32

1 Para servicios y gastos internos. 100

Item 33

1 Para materiales y útiles de talleres..... 200

Instituto nacional de sordomudas

Item 34

1 Directora y profesora..... 1.500
2 Vicedirectora y profesora..... 300
3 Ocho profesoras á pesos 180 cada una..... 1.440
4 Profesora de pedagogía especial. 180
5 Médico especialista..... 200
6 Profesor de higiene, fisiología y anatomia..... 180
7 Secretaria contadora..... 120
8 Una maestra de dibujo..... 100
9 Una maestra de corte y confección..... 100
10 Una maestra de labores..... 100
11 Una maestra de taller..... 100
12 Tres celadoras á pesos 60 cada una..... 180
13 Ecónoma y mayordoma..... 80
14 Encargada de la ropería y enfermera..... 80
15 Para sirvientes..... 200
16 Una cocinera..... 70
17 Para gastos menores..... 30

Item 35

Para sostenimiento de niñas pobres..... 1.800

Item 36

1 Para alquiler de casa..... 900

Escuela profesional de artes y oficios de mujeres N°. 1

Item 37

1 Directora..... 400
2 Subdirectora..... 250
3 Regente y directora artística de talleres..... 200
4 Secretaria..... 150
5 Auxiliar de la dirección..... 100
6 Auxiliar de secretaria..... 60
7 Seis celadores á pesos 100 cada uno..... 600
8 Trece maestras de taller á pesos 130 cada una..... 1.690
9 Dos profesoras de instrucción primaria general á pesos 150 cada una..... 300
10 Profesora de castellano..... 180
11 Una profesora de italiano..... 170
12 Profesora de francés..... 170
13 Profesora de economía doméstica..... 150
14 Una profesora de pintura y decorado..... 150
15 Dos profesores de dibujo á pesos 150 cada uno..... 300
16 Una profesora de taller, cuero. 120
17 Una profesora auxiliar..... 75
18 Tres ordenazas á pesos 50 cada uno..... 150
19 Dos porteros á pesos 50 cada uno..... 100

Item 38

1 Para útiles de talleres..... 200

Item 39

1 Para gastos generales..... 200

Item 40

1 Para alquiler de casa..... 500

Escuela profesional de artes y oficios de mujeres N.° 2

Item 41

1 Directora..... 350
2 Subdirectora..... 250
3 Secretaria..... 150
4 Auxiliar de secretaria..... 60
5 Ocho maestras de talleres á pesos 130 cada una..... 1.040
6 Dos ayudantes de taller á pesos 60 cada una..... 120
7 Profesora de instrucción primaria..... 150
8 Profesora de pintura y decorado..... 150
9 Dos profesoras de dibujo á pesos 150 cada una..... 300
10 Maestra de francés..... 170
11 Profesora de cartonado y encuadernación..... 115
12 Cinco celadoras á pesos 100 cada una..... 500
13 Sirviente..... 50

Item 42

1 Alquiler de casa..... 400

Item 43

1 Para gastos generales y subvención de cocina..... 200

Item 44

1 Para útiles de talleres..... 150

Escuela profesional de mujeres N.° 3

Item 45

1 Directora..... 350
2 Subdirectora..... 250
3 Secretaria..... 100
4 Maestra de instrucción primaria..... 150
5 Cuatro maestras de taller á pesos 130 cada una..... 520
6 Profesora de francés..... 170
7 Profesora de castellano..... 180
8 Profesora de dibujo..... 150
9 Maestra de confecciones..... 120
10 Dos celadoras á pesos 100 cada una..... 200

11 Auxiliar de la dirección..... 80
12 Portero..... 50

Item 46

1 Para gastos generales y útiles de taller..... 200

Item 47

1 Para alquiler de casa..... 500

Escuela profesional de artes y oficios de mujeres de Córdoba

Item 48

1 Directora..... 300
2 Subdirectora..... 250
3 Secretaria..... 100
4 Auxiliar de la secretaria..... 80
5 Ocho maestras de taller á pesos 100 cada una..... 800
6 Ayudante de taller..... 60
7 Dos profesoras de instrucción primaria á pesos 150 cada una. 300
8 Profesora de pintura y decorado..... 150
9 Profesora de dibujo..... 150
10 Profesora de encartonado y encuadernación..... 115
11 Tres celadoras á pesos 80 cada una..... 240
12 Para sirvientes..... 60

Item 49

1 Alquiler de casa..... 200
2 Gastos generales y útiles de taller..... 200
3 Para gastos de instalación (por una sola vez)..... 4.000

Comisión nacional de Bellas Artes

Item 50

1 Secretario general y habilitado. 400
2 Portero..... 70
3 Alquiler de casa..... 300
4 Gastos generales y de escritorio..... 200

Item 51

1 Diez becas para subvencionar estudios artísticos en Europa (por concurso) de pintura, escultura y arquitectura á pesos oro sellado cada uno..... 2.045.45

Subvención para los siguientes becados

2 Manuel Alonso..... 275
3 Al señor Pedro G. Blanco para continuar sus estudios de pintura en Europa..... 275
4 Al señor Héctor Panizza para continuar sus estudios musicales en Europa..... 275
5 A la señorita Elvira E. Santurio para continuar sus estudios musícales en Europa..... 275
6 A la señorita Susana Veniat para continuar sus estudios artísticos..... 275
7 A la señorita Francisca R. Puglia para continuar sus estudios de pintura en Europa.. 275
8 Al señor Pedro Bollo Marín para perfeccionar sus estudios de canto en Europa..... 275
9 Al señor Conrado Rolandone para perfeccionar sus estudios musicales en Europa..... 275
10 Al señor Alfredo Moren para continuar sus estudios de pintura en Europa..... 275
11 Al señor José M. Sobral para continuar sus estudios científicos en Europa..... 275
12 A la señorita Ida Cobatto para perfeccionar sus estudios musicales..... 275
13 A la señorita Etelvina Velazquez para perfeccionar sus estudios musicales..... 275
14 A la señorita María E. Curubeto para perfeccionar sus estudios musicales..... 275
15 A la señorita Isabel Isolla para perfeccionar sus estudios musicales..... 275
16 A la señorita Leonor del Carril para perfeccionar sus estudios musicales..... 275
17 A la señorita María Martinez Calderón para perfeccionar sus estudios musicales..... 275
18 A la señorita Laura Capeti para perfeccionar sus estudios musicales..... 275
19 Al señor Cesáreo Quiroz para perfeccionar sus estudios de pintura..... 275
20 A la señorita Blanca Besalú para perfeccionar sus estudios de música..... 575
21 Al señor José Manuel Pirovano para continuar sus estudios de ingeniería naval en Inglaterra. 275
22 Al señor Julio de la Torre Urizar para continuar sus estudios científicos en Norte América..... 275

Academia nacional de bellas artes y escuela de artes decorativas é industriales

Item 52

1 Director..... 500
2 Vicedirector..... 350
3 Secretario..... 200
4 Habilitado contador..... 250
5 Regente..... 250
6 Tres profesores de pintura á pesos 200 cada uno..... 600
7 Dos profesores de dibujo natural á pesos 200 cada uno.... 400

8 Un profesor de dibujo lineal. 200
9 Un profesor de perspectiva.... 200
10 Un profesor de escultura..... 200
11 Un profesor de historia del arte y estética..... 200
12 Un profesor de anatomía artística..... 200
13 Un profesor de artes decorativas..... 200
14 Un profesor de plástica elemental..... 200
15 Cinco profesores de dibujo elemental á pesos 100 cada uno 500
16 Cinco profesores ayudantes de dibujo á pesos 100 cada uno.. 500
17 Un profesor ayudante de perspectiva..... 100
18 Un profesor ayudante de aulas dibujo lineal..... 100
19 Jefe de celadores..... 100
20 Ocho celadores á pesos 45 cada uno..... 360
21 Mayordomo..... 80
22 Portero..... 60
23 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 120

Item 53

1 Alquiler de casa..... 1.000

Item 54

1 Alumbrado y reparaciones..... 500

Item 55

1 Modelos vivos y materiales de enseñanza..... 500

Item 56

1 Gastos menores é impresiones y fomento de la biblioteca.... 300

Item 57

1 Para ampliaciones, instalaciones, muebles y útiles (por una sola vez)..... 10.000

INCISO 15

Establecimientos diversos

Observatorio astronómico de Córdoba

Item 1

1 Director..... 750
2 Astrónomo 1.º..... 375
3 Astrónomo 2.º..... 300
4 Tres astrónomos terceros á pesos 270 cada uno..... 810
5 Tres fotógrafos computadores á pesos 270 cada uno..... 810
6 Un computador..... 250
7 Ordenanza..... 60
8 Peón..... 45

Item 2

1 Para computaciones, atlas fotográfico del cielo, cálculos, impresiones, planchas fotográficas, instrumentos, libros, refacciones y demás gastos..... 3.600

Biblioteca nacional

Item 3

1 Director..... 800
2 Vicedirector secretario..... 400
3 Dos jefes de sección á pesos 200 cada uno..... 400
4 Dos oficiales mayores á pesos 150 cada uno..... 300
5 Cuatro oficiales primeros á pesos 120 cada uno..... 480
6 Cuatro oficiales segundos á pesos 100 cada uno..... 400
7 Tres oficiales terceros á pesos 80 cada uno..... 240
8 Celador de las aulas de lectura..... 70
9 Encuadernador..... 120
10 Oficial..... 70
11 Ayudante..... 30
12 Mayordomo..... 60
13 Portero..... 50
14 Siete ordenanzas á pesos 45 cada uno..... 315

Item 4

1 Para subscripciones, compra de libros, material de encuadernación, alumbrado y demás gastos..... 1.500

Item 5

1 Para copias de documentos, adquisición de originales, redacción é impresión de los anales de la biblioteca..... 1.000

Servicio nocturno

Item 6

1 Sobresueldo de pesos 40 á un oficial mayor, un oficial primero, dos oficiales segundos y un oficial tercero 200
2 Sobresueldo de pesos 20 al mayordomo, portero y tres ordenanzas..... 100

Item 7

1 Suplemento de alumbrado, calefacción y demás gastos.... 300
2 Alquiler de casa 300

Sección canje

Item 8

1 Jefe de sección..... 200
2 Oficial..... 80
3 Dos ordenanzas á pesos 45 cada uno..... 90

Museo Mitre

Item 9

1 Para personal y gastos generales, al año 20.000

Museo nacional de Historia natural

Item 10

1 Director 700
2 Secretario, bibliotecario y habilitado 300
3 Dos naturalistas viajeros á pesos 200 cada uno 400
4 Naturalista conservador de las colecciones de zoología general. 200
5 Naturalista encargado de las colecciones entomológicas... 200
6 Primer preparador y jefe de talleres 200
7 Escultor y modelador..... 150
8 Cuatro preparadores á pesos 150 cada uno 600
9 Ayudante de secretaría..... 100
10 Cuatro ayudantes preparadores á pesos 80 cada uno..... 320
11 Un herrero 80
12 Un carpintero 70
13 Cuatro guardianes á pesos 50 cada uno..... 200
14 Mayordomo 50
15 Ordenanzas..... 100
16 Portero..... 50

Item 11

Para exploraciones, aumento de colecciones y demás gastos.. 1.250

Item 12

1 Para adquisición de colecciones especiales (por una sola vez)..... 4.000

Item 13

1 Impresión de los anales, gastos de canje y franqueo para el exterior. 500

Museo histórico nacional

Item 14

1 Director..... 600
2 Encargado del registro 350
3 Dos jefes de sección á pesos 300 cada uno..... 600
4 Guardián del sepulcro del general San Martín. 60
5 Guardián..... 80
6 Dos ordenanzas á pesos 50 cada uno..... 100

Item 15

1 Para adquisiciones, impresiones, muebles, gastos generales y publicación de las actas de mayo y trofeos nacionales... 3.000

Museo nacional de bellas artes

Item 16

1 Director 600
2 Secretario..... 350
3 Cinco guardianes á pesos 60 cada uno..... 300
4 Portero..... 60
5 Dos serenos á pesos 60 cada uno..... 120

Item 17

1 Para instalación y transporte del museo de escultura comparada..... 10.000
2 Para adquisición del «Desnudo» de Schiafino, premiado en la exposición de San Luis (por una sola vez)..... 4.000
3 Para adquirir la estátua «Remordimiento» del escultor argentino Hernán Cullen (por una sola vez).. ..... 6.000

Item 18

4 Para compra de calcos eu yeso, reproducciones de la estatuaria..... 800

Item 19

1 Para gastos generales, luz, limpieza; restauración de obras, marcos, pedestales, fotografía, impresiones tipográficas, transporte y gastos de secretaría y formación de la biblioteca de arte..... 600

Item 20

1 Alquiler..... 1.990

INCISO 16

Gastos diversos

Item 1

1 Para adquisición de gabinetes, mobiliario y útiles de enseñanza y dotación de las bibliotecas de los colegios nacionales y escuelas normales, por una sola vez..... 140.000

Item 2

1 Para viático de inspectores.. 2.000

Item 3

1 Para costear la traslación de inspectores y del personal docente..... 2.000

Item 4

1 Para impresiones y encuadernaciones..... 1.500

Item 5

1 Para sueldos y subsidios extraordinarios..... 2.000

Item 6

1 Para gastos eventuales en el departamento de instrucción pública.... .... 2.500

Item 7

1 Para treinta y cinco becas para estudios industriales agrícolas y científicos en el extranjero á pesos 90 cada una, pesos 2.700 oro, que al tipo de 0,44 oro por cada peso moneda nacional hacen..... .. 6.136.36

Item 8

1 Subsidio al patronato de becados en Estados Unidos de Norte América..... 350

Item 9

1 Para edificación, relaciones, alquileres y otros gastos análogos..... 3.000

Item 10

1 Para el colegio de adoratrices de Villa del Rosario (Córdoba)..... 200

Item 11

1 Viático de los profesores asistentes á las academias temporarias y extensión secundaria, al año 10.000

Item 12

1 Para el taller de la Sagrada familia en Córdoba..... 100

Item 13

1 Tres becas en el extranjero para perfeccionamiento de estudios comerciales para alumnos distinguidos egresados de la escuela nacional de comercio de la capital á 90 pesos oro cada uno. Son pesos 270 oro, que al tipo de 0,44 importan 613.64

Item 14

1 Tres becas en el extranjero concedidas por el ministerio de instrucción pública para perfeccionamiento de estudios para alumnos distinguidos egresados de la facultad nacional de agronomía y veterinaria, á pesos 90 oro cada uno. Son 270 oro, que al tipo de 0,44 importan 613.64

Item 15

1 Para seguir los estudios que se practican en Europa sobre etiología y tratamiento del cáncer (por una sola vez).... 15.000

Item 16

1 Para el conservatorio de la señora Matilde de Delfino (capital).. 150

Item 17

1 Para terminación del nuevo edificio de la sociedad de educación industrial é instalación en él de la escuela para mecánica y electricistas, (por una sola vez). 10.000

Item 18

1 Para el conservatorio de música del Paraná..... 100

Item 19

1 Para el instituto musical de Santa Cecilia en Córdoba... 400
2 Para el conservatorio nacional de música en la misma ciudad. 400

Item 20

1 Para la academia de pintura en Córdoba..... 400

Item 21

1 Para el conservatorio de música del ateneo del Rosario. 250

Item 22

1 Para la escuela popular de huérfanos en Villa Urquiza (Entre Ríos) 300

Item 23

1 Para las escuelas de la asociación Conservación de la fe y construcción del asilo-taller. 3.000

Item 24

1 Para el colegio Belén (Santiago del Estero) al año..... 2.000

Item 25

1 Para el colegio del apostolado de la oración..... 200

Item 26

1 Para el instituto de artes y oficios, escuelas nocturnas de telegrafía y música instrumental del señor Morris..... 300

Item 27.

1 Para las escuelas primarias de la capital dirigidas por el señor Morris..... 2.000

Item 28.

1 Para la biblioteca pública (Catamarca).. 100

Item 29.

Para el instituto de ciegos dirigido por el señor Gatti 300

Item 30

1 Para la escuela profesional de mujeres «Santa Marta» (capital) 1.000

Item 31

1 Para el instituto de niñas ciegas de la señorita Eva San Román 400

Item 32

1 Para las escuelas fundadas por el señor M. Fernández Quinquela en esta capital (Villa Urquiza) á cargo del señor Morris 750

Item 33

Para la biblioteca popular «Rivadavia» (capital) 200

Item 34

Para la escuela de artes y oficios de la señorita Pacheco en Tucumán 300

Item 35

1 Para la escuela popular mixta de Goya 400

Item 36

1 Para la escuela popular en Esquina (Corrientes) 400

Item 37

1 Para la escuela de Curuzú-Cuatiá 400

Item 38

1 Para la escuela popular graduada de Bella Vista (Corrientes) 120

Item 39

1 Para la escuela popular de Mercedes (Corrientes) fundada por la sociedad La Educacionista 300

Item 40

1 Para las escuelas del círculo central de obreros católicos.. 200

Item 41

1 Para la biblioteca Sarmiento» en Tucumán 100
2 Para la escuela popular de Corrientes 100
3 Para la biblioteca popular de Jujuy 100
4 Para la biblioteca de la sociedad «Sarmiento» de Catamarca 100

Item 42

1 Para la biblioteca «Franklin» de San Juan 300

Item 43

1 Para la escuela de la estación Cabred 50

Item 44

1 Para los institutos populares del Azul y de Lomas de Zamora á pesos 500 cada uno.. 1.000

Item 45

1 Para la biblioteca «Sarmiento» en Mercedes (Buenos Aires) 100

Item 46

1 Para el colegio Santa Rosa en Salta 250

Item 47

1 Para la escuela de artes y oficios en Gualeguaychú 500

Item 48

1 Para el instituto femenil de labores y bellas artes del Paraná 200

Item 49

1 Para la escuela de beneficencia de Córdoba 500

Item 50

1 Para el colegio de las hermanas de la doctrina cristiana en Villa del Rosario en Córdoba 500

Item 51

1 Para la sociedad popular de educación de Santo Tomé en Corrientes 250

Item 52

1 Para el colegio de Dolores de Jujuy 200

Item 53

1 Para la biblioteca pública «Mariano Moreno» en La Rioja... 200

Item 54

1 Para la biblioteca J. V. González—Chilecito 100

Item 55

1 Para el conservatorio de música de Catamarca 150

Item 56

1 Para la escuela de los escolapios en el pueblo General Paz—Córdoba 200

Item 57

1 Para la biblioteca «Alberdi» Tucumán 100

Item 58

1 Para la biblioteca municipal de Bell-Ville (Córdoba) 100

Item 59

1 Para el colegio Urbano de Iriondo de San Justo (provincia de Santa Fe).. 300

Item 60

1 Para la biblioteca popular del Azul..... 100

Item 61

1 Para la biblioteca popular de la sociedad cosmopolita de Santa Fe 100

Item 62

1 Para la biblioteca Sarmiento de Santiago del Estero..... 100

Item 63

1 Para la biblioteca Velez Sarsfield del Club de Córdoba... 200

Item 64

1 Para el asilo y taller de San Ignacio de Loyola de la calle Paraná Córdoba 100

Item 65

1 Para el instituto geográfico argentino..... 400

Item 66

1 Para el conservatorio de Música de San Juan..... 150

Item 67

1 Para la escuela del circulo de Obreros de Córdoba..... 200

Item 68

1 Para la academia de Bellas artes que dirige el señor de La Salvia (capital)..... 150

Item 69

1 Para la academia de Bellas artes Pietro Perugino..... 150

Item 70

1 Para la asociación nacional del profesorado..... 300

Item 71

1 Para el círculo de obreros de la Concepción (capital). 100

Item 72

1 Para el colegio del sagrado corazón de Jesús de la Rioja.. 200

Item 73

1 Para el asilo y escuela de San Pascual en Chivilcoy..... 200

Item 74

1 Para la escuela fundada popularmente en Mercedes (Corrientes)..... 300

Item 75

1 Para las escuelas patrias de la capital..... 500

Item 76

1 Para el conservatorio de música La Rioja... 100

Item 77

1 Para la escuela del círculo de obreros Rioja..... 100

Item 78

1 Para el asilo y escuela de las damas de la Virgen del Milagro, en Córdoba..... . 500

Item 79

1 A la sociedad protectora de la infancia, de Flores..... 100

Item 80

1 Para la biblioteca popular de Velez Sársfield..... 100

Item 81

1 Para refacciones en la casa de educación del colegio del Carmen (Catamarca)..... . .... 1.500

Item 82

1 Para ampliar al edificio de la escuela de San Isidro (Catamarca)..... ..... 1.500

Item 83

1 Para la biblioteca Rivadavia en Federación (Entre Ríos).. 50

Item 84

1 Para la escuela de la congregación de Santa Filomena... 300

Item 85

1 Para dos becas á cincuenta pesos cada una, á cada provincia, para alumnos que vengan á estudiar en las escuelas industriales ó de comercio de la capital..... 1.400

Item 86

1 Para el conservatorio de música Santa Cecilia, en Salta. 100

Item 87

1 Para las escuelas de la sociedad «Colonia italiana»..... 200

Item 88

1 Para la escuela gratuita de Villa Urquiza (capital)..... 250

Item 89

1 Para el asilo y escuela de la sociedad Margarita de Saboya 150

Item 90

1 Para la biblioteca popular de Villa Dolores (Córdoba)..... 100

Item 91

1 Para las escuelas populares del Rosario Santa Fe..... 200

Item 92

1 Para las escuelas gratuitas Mariano Moreno (Corrales y Almagro) dirigidas por el señor Antonio T. Brandes..... 400

Item 93

1 Para la escuela Rivadavia de Cruz Alta (Córdoba)..... 100

Item 94

1 Para la biblioteca popular (Uruguay)..... 50

Item 95

1 Para la Sociedad fomento educacional en La Paz (Entre Ríos) 50

Item 96

1 Para el colegio de Terciarias fránciscanas de la calle Guise (capital) 580

Item 97

1 Para ampliación del asilo maternal de la Inmaculada Concepción (Córdoba) por una sola vez..... .... 6.000

Item 98

1 Para la asociación protectora de niños, pájaros y plantas de Belgrano 400

Item 99

1 Para la sociedad de socorros de San Isidro con destino al asilo Santa María, (San Isidro), por una sola vez 10.000

Item 100

1 Para la sociedad protectora del colegio Sirio Argentino..... 200

Item 101

1 Para la sociedad Madres Argentinas (capital) por una sola vez..... ..... 15.000

Item 102

1 Para la escuela de San Francisco (Tucumán) 500

Item 103

1 Para la escuela de los niños pobres (Tucumán)..... 150

Item 104

1 Para la sociedad San Vicente de Paul del Buen Pastor (Tucumán)..... ... 150

Item 105

1 Para la sociedad protectora de la Educación en Posadas..... 100

Item 106

1 Para la biblioteca pública de Salta 100

Item 107

1 Para la escuela del asilo Maternal (Tucumán)..... 250

Item 108

1 Para el hospital de Mercedes (Buenos Aires), por una sola vez..... .... 5.000

Item 109

1 Para la escuela de las Terciarias Mercedarias de Alta Córdoba... 200

Item 110

1 Para el colegio de la asociación del Sagrado Corazón (Paraná). 200

Item 111

1 Para la asociación de estudios y biblioteca Popular del sur, San Cristobal, (Capital)..... 150

Item 112

1 Para el colegio Colonia italiana (Córdoba) 200

Item 113

1 Para la escuela y capilla de las Hermanas en Temperley... 400

Item 114

1 Para el asilo de niños «Asociación de San José» en Exaltación de la Cruz 300

Item 115

1 Para la escuela del «Buen Pastor» (Jujuy)..... 300

Item 116

1 Para la biblioteca popular de El Carmen (Jujuy)..... 50

Item 117

1 Para la construcción de la casa de expósitos en Córdoba por una vez..... . ..... 10.000

Item 118

1 Para la escuela profecional de mujeres en Concepción del Uruguay 200

Item 119

1 Para ayudar á la construcción del hospital italiano (Córdoba) por una sola vez..... .. 6.000

Item 120

1 Para la revista «El Libro de la asociación nacional del profesorado» 150

Item 121

1 Para la conferencia de seño-

ras de San Vicente de Paul, con destino al colegio Práctica (Córdoba) 150

Item 122

1 Para la escuela de las Hermanas Domínicas de Monteros (Tucumán) 200

Item 123

1 Para la biblioteca popular de Humahuaca, Jujuy, por una sola vez..... 100

Item 124

1 Para la escuela de la asociación General San Martín (capital) 400

Item 125

1 Para el colegio El Gran-Zapiola (capital)..... 100

Item 126

1 Para la biblioteca de la sociedad Columna del Hogar 100

Item 127

1 Para el colegio de María Auxiliadora, Maldonado (capital).. 300

Item 128

1 Para el asilo de Nuestra Señora de Luján de las Hermanas del Buen Pastor (capital). 100

Item 129

1 Para la biblioteca San Martín en Mendoza 200

Item 130

1 A la sociedad protectora de la educación en Formosa..... 100

Item 131

1 Para ayudar á la terminación del edificio del asilo y escuela de las damas de la Virgen del Milagro (Córdoba) por una sola vez..... 10.000

Item 132

1 Para el círculo de obreros de Corrientes por una sola vez. 5.000

Item 133

1 Para terminar el salón escuela del colegio del Huerto (Catamarca) por una sola vez... 8.000

Item 134

1 Para la escuela del Buen consejo..... 100

Item 135

1 Para la sociedad Patronato de la Infancia (Chivilcoy) 200

Item 136

1 Para la sociedad biblioteca y archivo de Santa Fe, por una sola vez 8.000

Item 137

1 Para la construcción del edificio en la biblioteca del Paraná por una sola vez..... 10.000

Item 138

1 Para la construcción del edificio de la sociedad Fomento Educacional de Gualeguay, por una sola vez 10.000

Item 139

1 Para el orfanatorio de Nuestra Señora del Rosario que preside la señorita Martina Baudríz (capital)..... 2

Item 140

1 Para la biblioteca municipal de la Villa del Rosario (Córdoba) 100

Item 141

1 Para ampliar el edificio del colegio y asilo del Amparo de María (Córdoba) por una sola vez..... 6.000

Item 142

1 Para el colegio de Concepción del Tío (Cordoba) por una sola vez 10.000

Item 143

1 Para el colegio de los Franciscanos en La Plata 200

Item 144

1 Para la sociedad Fomento de Educación laica en la Boca.. 300

Item 145

1 Para la sociedad Fomento de educación laica en Morón.... 200

Item 146

1 Para terminar el hospital de Villa del Rosario (Córdoba) por una vez..... 5.000

Item 147

1 Para la biblioteca Bartolomé Mitre en la sociedad Cooperación de la Educación..... 100

Item 148

1 Para el asilo de la Inmaculada que dirige la señora Segunda de Olmedo (Córdoba) 100

Item 149

1 Para el colegio parroquial de Nueva Pompeya 200

Item 150

1 Para los Huerfanitos de don Bosco..... 200

Item 151

1 Para la plaza de ejercicios físicos del Consejo Escolar 6º., por una sola vez 35.000

Item 152

1 Patronato de la infancia (San Juan), una vez 10.000

Item 153

1 Asilo de pobres de la sociedad Damas Vicentinas (Paraná).... 100

Item 154

1 Biblioteca popular del pueblo Brugo..... 50

Item 155

1 Sociedad Hermanas de los pobres (Paraná)..... 200

Item 156

1 Para la construcción de la escuela de artes y oficios del círculo de obreros (Paraná).. 200

Item 157

1 Para el conservatorio Labarden (teatro) nacional..... 600

Item 158

1 Sociedad protectora de la infancia desvalida (Rosario)... 100

Item 159

1 Biblioteca del centro Mariano Moreno (Rosario). 100

Item 160

1 Para el conservatorio técnico musical (Rosario)..... 100

Item 161

1 Para la biblioteca del colegio del Huerto (Paraná)..... 100

Item 162

1 Para el gimnasio, y esgrima del club de Flores..... 300

Item 163

1 A la sociedad Cooperadora Salesiana 300

Item 164

1 A la sociedad del Perpetuo Socorro..... 300

Item 165

1 Para el asilo-taller de San Antonio (Paraná), por una vez.. 5.000

Item 166

1 Para abonar mil ejemplares del tercer tomo del anuario financiero y administrativo, por A. B. Carranza, por una vez.... 6.000

Item 167

1 Para el edificio de la biblioteca Sarmiento (Santiago del Estero), por una vez..... 10.000

Item 168

1 A la sociedad de San Vicente de Paul de señoras, por una vez..... 4.000

Item 169

1 Para la escuela Zorrillo (Santiago del Estero) 100

Item 170

Para la asociación de Santa Filomena (escuela Santiago)..... 100

Item 171

1 Para la instalación de una plaza de ejercicios físicos (Santiago), por una vez..... 5.000

Item 172

1 Para la escuela del Apostolado de la Oración (Santiago)..... 100

Item 173

1 Para la escuela de la Pía Unión (Santiago). 100

Item 174

Para el edificio de la casa de corrección de Belén (Santiago), por una vez..... 10.000

Item 175

1 Para el asilo y escuela de huérfanos (Santiago)..... 100

Item 176

1 Para el centro jurídico y de ciencias sociales (capital)..... 200

Item 177

1 Para la escuela de artes y oficios de la ciudad de Corrientes, por una vez..... 8.000

Item 178

1 Para el colegio del Dulce Nombre de Jesús (capital)..... 100

Item 179

1 Para el círculo de obreros de Palermo..... 200

Item 180

1 Para la sociedad de beneficencia de Concordia con destino al hospital, por una vez..... 10.000

Item 181

1 Para el colegio de artes y oficios del Salvador, de Santa Rosa (Río 1º Córdoba)..... 300

Item 182

1 Para la sociedad de educación popular (Paso de los libres).. 200

Item 183

1 Para el taller-asilo profesional de la sociedad Apostolado de la Oración (Paraná)... 200

Item 184

1 Para el edificio del círculo de la Prensa, por una vez..... 10.000

Item 185

1 Para la sociedad de beneficencia del Río VI, para el hospital..... 200

Item 186

1 Para el colegio del Huerto de Jesús María (Córdoba)..... 100

Item 187

1 Para la sociedad de Escritores..... 200

Item 188

1 Para el conservatorio Alberdi (Tucumán)..... 300

Item 189

1 Para el conservatorio Mozart (Tucumán)..... 300

Item 190

1 Al convento de Santo Domingo, en Tucumán, para el sostenimiento de su escuela..... 300

Item 191

1 Para la escuela de sericicultura, del padre Kaisab (Misiones), por una vez..... 2.000

Item 192

1 Colegio Pío IX (Almagro), por una vez..... 10.000

Item 193

1 Círculo de obreros de San Carlos..... 150

Item 194

1 Círculo de obreros de Maldonado..... 150

Item 195

1 Colegio gratuito Hermanas de la Merced (Flores)..... 300

Item 196.

1 Academia del Plata..... 200

Item 197.

1 Para la asociación protectora de niños desválidos de la sección 15..... 100

Item 198.

1 Para el Asilo de menores de Gualeguay..... 300

Item 199.

1 Para adquirir de la municipalidad de Corrientes el terreno destinado al ensanche de la Escuela normal de maestras por una vez..... 50.000

Item 200.

1 Para ayudar á la preparación de la publicación de los valores mobiliarios de la República Argentina, con obligación de entregar 300 ejemplares..... 500

Item 201.

1 Asociación protectora de la infancia de San Cristobal..... 100

Item 202.

1 Para las hermanas franciscanas de Santa Fe..... 300

Item 203.

1 Para adquisición de 500 ejemplares de la obra sobre finanzas, por Daniels, traducida por J. Carrié por una vez. 2.000

Item 204

1 Para contribuir á la erección del monumento al arzobispo Castellanos, en San Javier Córdoba, por una vez..... 10.000

INCISO 17

Item 1.

1 Para proseguir las obras de edificación escolar, autorizadas por la ley 4270, comprendiéndose el Museo de historia natural, Colegio nacional de Córdoba, Colegio nacional de Santa Fe, Escuela normal de Chivilcoy y terreno y edificio para la Escuela nacional de Pergamino. En títulos hasta completar la suma autorizada por dicha ley.... 2.730.910

Sr. Presidente—Está en discusión el anexo de justicia é instrucción pública.

Sr Cantón (E).—Pido la palabra.

Voy á hablar sobre el inciso octavo Instrucción superior.

Mis palabras van dirigidas en primer término á la comisión de presupuesto, en la que reconozco no solamente competencia sino también un gran espíritu de justicia, y como pienso que la moción que voy á formular se encuadra dentro de la última palabra, casi me permito des-

contar de antemano su aceptación.

En cuestión universitaria se ha cumplido una vez más la profecía bíblica: los últimos serán los primeros.

Surgió á la vida institucional de la república una universidad nueva—la universidad de La Plata—y ella vino con las alas desplegadas y á impulso de vientos favorables.

No hablo de ella para criticarla, al contrario, para aplaudirla. Pienso que no hay dinero mejor invertido que el que destina la nación á fomentar institutos de esta naturaleza, y si ellos vienen en hora oportuna á llenar un vacío y á prestar un servicio social, corresponde saludarlos con la merecida frase: que sea siempre la bienvenida.

Pero pienso también, al hablar de ella, hacer resaltar la desigualdad manifiesta, el rol un tanto secundario que por la ley de presupuesto vienen á desempeñar las tradicionales universidades de la república, las que han dado hombres que reportaron gloria y provecho á la nación argentina: refiérome á la de Córdoba y á la de la Capital.

En la universidad de La Plata se ha dotado á su cuerpo de profesores con una remuneración que está muy lejos de ser alta, pero que se aproxima á ser justa: la de 400 pesos. Se le da como subsidio á aquel instituto la suma de un millón de pesos, exactamente igual á la que se acuerda á la universidad de Buenos Aires, y casi el doble de la acordada á la universidad de Córdoba.

Con el profesorado de estas últimas instituciones pasa algo curioso, algo que es único en la vida administrativa del país. Cuando la universidad de la Capital pertenecía á la provincia de Buenos Aires, sus profesores gozaban de una renumeración de 5000 pesos de la antigua moneda ó sea de 200 pesos oro, de manera que en la moneda actual sería alrededor de quinientos pesos papel.

Y bien, señor presidente, en el transcurso de un cuarto de siglo no solamente no se ha aumentado el sueldo de aquellos profesores universitarios sino que se ha disminuído.

Yo creo, pues, señor presidente, que cuando el parlamento argentino sanciona un presupuesto en el cual acuerda á los mayordomos de la casa una remuneración de 250 pesos mensuales, bien pueden los profesores de la universidad ganar unos cien pesos más que los mayordomos de la casa parlamentaria. A todos se ha aumentado, menos á esos profesores; y es llegado ya el momento de que abandone el Congreso el falso concepto que lo ha guiado casi siempre para retribuir la tarea de los hombres que se consagran á la enseñanza.

Se ha dicho que el sueldo de los profesores es una ayuda de costas. Pero es que no debe ser una ayuda de costas! El sueldo del profesor universitario debe ser su elemento único de vida, á fin de que pueda consagrar al estudio, á la ciencia y á la enseñanza toda su actividad, toda su energía, sin quitar un solo momento para pensar de qué otra manera puede procurar el pan á sus hijos.

Es así como han prosperado las grandes universidades alemanas, las universidades francesas y las italianas mismas, porque allí el profesor no solo tiene buena remuneración sino también casa, luz y servicio. Pero en nuestro país, con las exigencias siempre crecientes de la vida ¿qué puede hacer un profesor con el sueldo de doscientos ochenta pesos de que hoy disfruta? Tiene que dedicarse á otro género de actividad, fuera de que si se sanciona el presupuesto tal como viene despachado por la comisión, estableceríamos una resaltante injusticia á favor de los que vienen último y en contra de los que existen desde antaño; y en cuestiones de esta naturaleza no debe haber favoritos y olvidados, hijos y entenados: es necesario que un criterio igualitario sea el que presida el asunto.

Razones son éstas que no deseo explanar y que me inducen á proponer á la comisión y subsidiariamente á la cámara quiera aceptar al principio

de la leyenda del inciso 8, estas palabras: «el sueldo de los profesores será de pesos 400 mensuales»; y que para hacerse efectivo, se aumente el subsidio que se acuerda á la universidad de Buenos Aires en doscientos mil pesos y el que se acuerda á la universidad de Córdoba en cien mil pesos. De esta manera las tres universidades de la república acordarán á sus profesores una remuneración uniforme, se habrá realizado un acto de justicia, y sobre todo habremos conseguido hacer desaparecer el criterio erróneo á que antes me he referido, el de que la remuneración del profesor se considere como una simple ayuda de costas. No; el sueldo del profesor debe ser su elemento fundamental de vida.

No tienen los señores diputados sino que recordar este antecedente, cuando una facultad necesita un profesor verdaderamente tal, que dedique á la ciencia todas las horas de su actividad, lo busca en Europa y lo contrata; pero no con doscientos ochenta pesos sino con mil pesos mensuales, lo que quiere decir que ese sería el termómetro indicador de la remuneración de los profesores.

Pero ya que la situación del erario no nos permite ir á la realidad de los hechos, ir á aquel desideratum, por lo menos indiquemos con una medida de esta naturaleza que ha llegado el momento de que el Congreso se incline á hacer efectiva aquella verdadera teoria.

Sr. del Barco.—Pido la palabra.

La comisión de presupuesto tuvo tambien, la idea de aumentar el sueldo de los profesores de las universidades nacionales, igualándolos á todos ellos en pesos 400, que tienen en la universidad de la Plata solo los profesores de la facultad de derecho y ciencias sociales, porque los demas no lo tienen; pero se encontró con dificultades en lo relativo á los fondos para cubrir estos gastos.

Debía tener en cuenta que había algunas partidas omitidas en el proyecto del Poder ejecutivo, que era necesario restablecer, como la partida destinada á la ley de educación número 4874, que importa 2.200.000 pesos. Habia sido omitido tambien, con algun fundamento á juicio de la comisión, el subsidio extraordinario de que disfrutan algunas provincias como Salta, Jujuy, San Luis, San Juan y otras, que importa 160.000 pesos.

Estas y algunas otras omisiones indujeron á la comisión á no aumentar el sueldo de los profesores, aumento que creo justísimo, por que no es posible que un profesor de universidad, que atienda su cátedra como es debido, goce de un sueldo menor de 400 pesos, no solo los profesores de derecho sino tambien y muy especialmente los de medecina, que además de las atenciones de la cátedra, tienen las del laboratorio que requieren varias horas diarias

Fué esta la razón para no hacer el aumento que creo muy justo y razonable.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á hacer dos indicaciones, siguiendo el orden del presupuesto, empezando por el de justicia, para pasar enseguida, al de instrucción pública.

La primera se refiere al sueldo de los secretarios de la corte, de la cámara federal de apelaciones de la Capital, de los secretarios de las cámaras de lo civil y comercial...

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado, voy á poner en discusión la moción del señor diputado.

Sr. Argerich—Entonces deseo hacer una indicación relacionada con la materia de instrucción secundaria y superior que acaso es, en cierto modo, previa á la formulada por el señor diputado por la Capital.

Yo voy á fundar mi voto en contra aunque es difícil en un presupuesto de tanta extensión como este, ponerse en los límites precisos respecto á las observaciones que se le puedan hacer á un ítem terminado sin que se objete la elaboración general del proyecto. Aunque todo dipu-

tado tiene en cualquier momento el derecho de salvar su opinión.

Por ejemplo el señor diputado por la Capital acaba de proponer un aumento de sueldo para los profesores de las universidades de la republica pero al oirle y oirle con placer, se me ocurria esta observación: si el Congreso de la nación, por precepto constitucional dicta los planes de instrucción general universitaria, y si bien no ha ejercitado esa facultad en la forma de una ley, invariablemente por lo menos ha querido establecer en estos presupuestos las materias de enseñanza en las diferentes facultades supliendo asi la ley especial orgánica de estudios, ¿por qué razón solo figuran en los presupuestos las dotaciones de la facultad de derecho de Buenos Aires, de las facultades de derecho, de medecina y de ciencias exactas de Córdoba, y no figuran absolutamente las dotaciones de materias docentes, es decir, plan de estudios de las facultades de las demás universidades de la república?

El Congreso no puede sancionar el presupuesto en esta forma, por que significa lisa y llanamente, más que una delegación en el ejecutivo, hacer una delegación en los cuerpos directivos de las universidades de la república; y yo no he de votar jamás en estas condiciones, como no he de votar tampoco la delegación que se hace en el presupuesto de la enseñanza secundaria, dejando en absoluto á la voluntad del ejecutivo la organización de los planes de estudios, cuando veo en esos presupuestos materias de derecho romano que se deben enseñar en la facultad de derecho y cuando no veo en los colegios nacionales ni una sola cátedra donde se enseña el latin, sin el cual aquella enseñanza se presume como una simple enseñanza de charlataneria y de deficiencia orgánica mental; cuando veo, señor presidente, que se incluye en un presupuesto, por otra parte, bien organizado, me complazco en reconocerlo—en el plan de estudios de la universidad de Córdoba una materia de derecho público eclesiástico, que carece de significación, porque esa materia forma parte del derecho constitucional argentino; pero como derecho público independiente no existe, no puede existir, no puede tener sanción en el presupuesto de nuestro país.

Siento, señor presidente, que no vengan estos planes de estudios como deben venir, es decir, que no reflejen los presupuestos las materias que el Congreso quiere que se enseñen, porque es simplemente una delegación del cuerpo legislativo de una facultad de que no debe desprenderse, pues es una de las más importantes que la constitución ha querido darle: determinar los planes de instrucción universitaria y general, cosa que se deroga con el proyecto de la comisión.

Yo pediría que se hiciera con la universidad de Buenos Aires, con todas las universidades de la república lo que se hace con la universidad de Córdoba, con sus facultades de derecho, medicina y ciencias exactas: que determinemos cuáles han de ser las materias que se deben enseñar y que les fijemos retribución; porque no es hacer obra buena dar carta blanca á los ministros de instrucción pública y cuerpos universitarios por bien intencionados que sean, para que tengan siempre á su discreción ó á la de sus empleados, las evoluciones y transformaciones de la instrucción pública.

Yo le dije un día en este recinto á mi distinguido amigo el señor ministro de instrucción pública: «Preséntame un plan—el que quiera presentarme y se lo votaré»—(Yo no creo en los planes; es cuestión de ejecución). Pero nada hay más grave que esta versatilidad que da algunas veces hasta dos planes de estudio por año.

Presente el señor ministro un plan de estudios, y yo aunque lo crea deficiente, considerando que en el fondo la cuestión de la instrucción pública es más cuestión de profesores y de disciplina que otra cosa, estoy dis-

puesto á votarlo. Pero sí estoy dispuesto á hacer eso en obsequio á la estabilidad de los estudios, conste que no estoy dispuesto á votar cartas en blanco al Poder ejecutivo ó á las facultades universitarias.

He dicho.

Sr. del Barco — Pido la palabra.

Nunca ha figurado en los presupuestos anteriores el detalle de las cátedras de las facultades de Buenos Aires, y siempre el de la universidad de Córdoba. No sé á que es debido esto, pero siempre ha sido así.

El Poder ejecutivo nacional tampoco mandó los presupuestos de las universidades de la Capital y sólo envió el de la de Córdoba, en el detalle que ven los señores diputados.

La comisión de presupuesto ha creído que todas las facultades é institutos del país deben figurar en el presupuesto, para que así el Congreso pueda dictar el plan de estudios que convenga más.

Si se ha puesto el de la facultad de derecho de Buenos Aires, es porque un miembro de esa facultad, que también lo es del Congreso pidió que se remitiera.

La comisión manifiesta en su informe que el año próximo exigirá que todas las universidades manden su plan de estudios para incluirlo con la dotación correspondiente á cada una.

Por otra parte, no veo ningún peligro en que se deje á las universidades que dicten su plan de estudios. Son las corporaciones científicas más altas del país y tienen competencia para hacerlo; aunque siempre sería mejor que el presupuesto consignara las cátedras que se van á dictar, con la renumeración correspondiente.

Nada más.

Sr. Carlés (M.) — Pido la palabra.

Es con el objeto de constatar que cuando yo veo en cada una de las partidas referentes á cátedras de universidad, de colegio nacional ó de escuela normal este enunciado: «tantas catedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente» y conociendo como conozco, cual es el plan de enseñanza vigente, sé la clase de cátedras y el número de ellas que voto.

Digo esto, porque como uno de los tantos mortales que se han ocupado de estas cuestiones de enseñanza en esta Cámara, soy autor de un plan de estudios, plan que no coincide con el de estudios vigente. Sin embargo, creo votar perfectamente en conciencia lo que voto, sabiendo cuales son las asignaturas del plan vigente que corresponden á los enunciados de cada una de las partidas de los ítems referentes á esta materia.

Nada más.

—Los señores diputados Cantón (E.) y Argerich piden la palabra.

Sr. Cantón (E.) — Iba á pedir á mi distinguido colega consienta en que se vote mi moción antes de pasar á otro punto de los muchos y muy interesantes que tiene el anexo de instrucción pública, ya que he tenido la fortuna de contar con la aquiescencia de la comisión.

Sr. Argerich — He pedido la palabra para hacer una salvedad muy breve referente á lo que acaba de manifestar el señor diputado por la Capital.

En un momento difícil de debate parlamentario, esas palabras, *según la enseñanza vigente* fueron encontradas como una importante solución por el señor diputado por la Capital siendo ministro de instrucción pública el doctor Serú. Desde entonces vienen figurando en todos los presupuestos; y en todos los meses de marzo del año siguiente, un decreto del ministerio de instrucción pública modifica y desvirtua el alcance de esas palabras. Y yo que veo anunciado el proyecto de cambiar por decreto nuevamente la enseñanza de los colegios nacionales y de las escuelas normales de la república, digo á mi distinguido amigo: sería bueno y practico á pesar de las deficiencias de todas esas materias que se enseñan, reponerlas en el plan de estudios, mien-

tras llega la ley que ha de modificar la situación existente.

Deseo que el Congreso manifieste marcadamente su resolución respecto de cuales son las materias que deben enseñarse, por que ya sé por experiencia, señor diputado Carlés, lo quo hemos conseguido despues de largos años, con esas palabras.

Nada mas. No hago propiamente una moción con esto: salvo mi voto respondiendo á convicciones arraigadas.

Sr. Carlés (M).—Pido la palabra.

Para una rectificación.

En ocasión oportuna el señor diputado por la Capital me enseñó que plan de estudios significa enumeración de materias y distribución de las mismas, y lo que él propone ahora es precisamente la misma cosa: distribución de materias, despues de haberlas determinado.

Si nosotros entráramos en este instante á resolver la proposición presentada por el señor diputado entrariamos de nuevo á estudiar el gran problema de la enseñanza secundaria De manera, pues, que al consignar mi voto lo hice con el simple propósito de manifestar á la cámara que muchos de los que nos encontramos aqui presentes damos á este asunto una resolución de carácter eminentemente suspensivo, entre tanto el Congreso no resuelva el magno problema.

Quería simplemente establecer esto, puesto que todos estamos dispuestos á solucionar el asunto pero no creemos que sea esta la oportunidad, porque el presupuesto aunque trae á si todos los asuntos de la administración, es, ante todo, una ley de gastos que excluye debates de un tono doctrinario.

Sr. Argerich—Estamos en el mismo orden de ideas: el Poder ejecutivo no podrá modificar los planes que actualmente rigen en los colegios nacionales de la república.

Varios señores diputados—Que se vote.

Sr. Presidente—Se votarán las indícaciones del señor diputado por la Capital: un agregado al inciso 8º que determine que el sueldo de los profesores será de 400 pesos; que se asignen 200.000 pesos á la universidad de la Capital y 120.000 á la universidad de Córdoba.

Sr. Vocos Giménez — ¿Ha aceptado la comisión?

Sr. del Barco—Ha dado la razón por la cual no le ha sido posible aceptar.

Sr. Cantón (E.) — Considera justa mi proposición, pero no la ha podido introducir en el presupuesto.

Sr. Presidente—Se votará primeramente el agregado.

Sr. Cantón (E.)—Que se vote mi moción en conjunto.

Sr. del Barco — Debe votarse el despacho de la comisión.

Sr. Presidente—Se va á votar el despacho de la comisión.

Hago presente á la cámara que respecto al agregado no hay despacho alguno.

Sr. Vieyra Latorre — Entonces debe votarse la partida propuesta por el señor diputado.

Sr. Cantón (E.)—Haré notar entonces, á la cámara, que si pasa el despacho de la comisión, quedará sancionada esta anomalía: que los profesores de la universidad de La Plata gozarán de 400 pesos, y los de las tradicionales de Córdoba, y Buenos Aires, tendrán solo 280.

Sr. Iriondo—La comisión ha tenido el proposito de que sean equiparados los sueldos de los profesores de la universidad de La Plata, de la Capital y de Córdoba, y no lo ha hecho no por que estime que estos no deban tener una remuneración mayor, sino porque no ha tenido medios para ello.

Sr. Presidente—Se va á votar el despacho de la comisión.

. . . . . .

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Cantón (E.)—Siento haber perdido mi tiempo y haberlo hecho perder á la cámara.

Sr. Demaría — Pido que se rectifique la votación.

— Así se hace con igual resultado.

Sr. del Barco — Pido la palabra.

Habia manifestado al señor vicepresidente primero que tendría que retirarme por encontrarme algo indispuesto. Asi es que voy á pedir á la honorable cámara que se sirva suspender la consideración de lo que falta de este anexo, hasta mañana.

Sr. Vocos Giménez — Hago presente que tengo algunas observaciones que hacer á este anexo.

Sr. González Bonorino — Hago indicación para que pasemos á otro anexo.

Sr. Van Gelderen — Yo tambien tengo que hacer algunas observaciones.

Sr. Demaría — Podriamos, entonces pasar á otro ministerio y dejar éste para después.

—Apoyado.

Sr. Balestra — Hay asentimiento general.

Sr. del Barco—Yo también desearía tomar parte en el debate.

Sr. Presidente — Habiendo asentimiento general, quedará postergado el resto del anexo. Pasaremos al anexo F. departamento de guerra.

8

ANEXO F

Departamento de guerra

INCISO I.º

Ministerio

Item 1

1	Ministro	1.400
2	Gastos de etiqueta	1.000
3	Auditor de guerra, asimilado á general de brigada	
4	Tres ayudantes de campo del ministro, sobresueldo á pesos 100 cada uno	300
5	Jefe de la secretaría del ministro, sobresueldo	250
6	Tres auxiliares jefes ú oficiales	
7	Auxiliar	250
8	Fallas de caja para el habilitado	50
9	Mayordomo	100
10	Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno	120

Item 2

1	Gastos de escritorio y menores	300

Gabinete militar

Item 3

1	Jefe del gabinete militar, oficial superior, sobresueldo	500
2	Dos ayudantes, jefes, sobresueldo á pesos 50 cada uno	100
3	Secretario, teniente coronel sobresueldo	100
4	Cuatro auxiliares, jefes ú oficiales	
5	Auxiliar	150

1.ª DIVISIÓN

Correspondencia, órdenes y despacho general

6	Un jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo	100
7	Tres jefes de sección, jefes	
8	Cuatro auxiliares, jefes ú oficiales	
9	Cuatro jefes para el servicio de órdenes permanentes	
10	Ayudante, oficial	

2.ª DIVISIÓN

Arsenales, sanidad, remonta y escuelas

11	Jefe, coronel ó teniente coronel sobresueldo	100
12	Dos jefes de sección, tenientes coroneles ó mayores	
13	Tres auxiliares, jefes ú oficiales	
14	Ayudante, oficial	

3ª DIVISIÓN

Reclutamiento

15	Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo	100
16	Tres jefes de sección, tenientes coroneles ó mayores	
17	Seis auxiliares, jefes ú oficiales	
18	Ayudante, oficial	

19 Veinte escribientes á pesos 80 cada uno..... 1.600

4.ª DIVISIÓN

Justicia militar

20 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
21 Dos jefes de sección.....
22 Tres auxiliares, jefes ú oficiales.....
23 Ayudante, oficial.....

Jueces de instrucción

24 Dos coroneles.....
25 Tres tenientes coroneles.....
26 Tres mayores.....
27 Tres capitanes.....
28 Seis tenientes, ó subtenientes, secretarios.....
29 Viático para los servicios de instrucción, y demás gastos de justicia..... 500

5.ª DIVISIÓN

Construcciones militares

30 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
31 Dos jefes de sección.....
32 Ocho auxiliares, jefes ú oficiales.....
33 Ingeniero arquitecto..... 400
34 Dibujante proyectista..... 200
35 Dibujante de primera..... 150
36 Dibujante de segunda..... 120
37 Copista..... 80
38 Ayudante, oficial.....

6.ª DIVISIÓN

Archivo general y biblioteca central

39 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
40 Tres jefes de sección.....
41 Seis auxiliares, jefes ú oficiales.....
42 Ayudante, oficial.....
43 Encargado de la imprenta..... 150

Item 4

1 Para reparación de cuarteles y otros edificios dependientes del ministerio de guerra..... 7.500

Item 5

1 Para adquisición de libros y revistas para la biblioteca y fomento para las demás del ejército..... 300

Item 6

1 Para los gastos que origine la publicación del «Boletín militar» y «Revista del Boletín», pago de artículos de redacción y demás gastos..... 1.300

Item 7

1 Para gastos de escritorio y menores del gabinete militar.... 800

Item 8

1 Para pago de servidumbre del gabinete militar (ocho ordenanzas á pesos 60 cada uno).. 480

Tribunal de clasificaciones

Item 9

1 Presidente, oficial superior, sobresueldo..... 200
2 Secretario, sobresueldo..... 100
3 Para gastos..... 100

Estado mayor general

Item 10

1 Jefe, oficial superior, sobresueldo..... 500
2 Ayudante, jefe ú oficial, sobresueldo..... 50

Secretaría

3 Jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
4 Dos jefes de sección, uno de ellos habilitado é intendente, jefes.....
5 Seis auxiliares, jefes ú oficiales.....
6 Ayudante oficial.....
7 Auxiliar contador..... 180
8 Tres escribientes á pesos 80 cada uno..... 240
9 Mayordomo y portero..... 120
10 Tres ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 180

Item 11

1 Para abonar trabajos de traducción..... 250

1.ª DIVISIÓN

1 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
2 Dos jefes de sección, jefes.....
3 Inspector de palomares, jefe...
4 Diez y seis auxiliares, jefes ú oficiales.....
5 Ayudante, oficial.....
6 Contador, encargado del estudio

	y control de las cuentas de ferrocarriles	400
7	Segundo contador, para el estudio de las cuentas de ferrocarriles	200
8	Auxiliar	150
9	Dos escribientes á pesos 80 cada uno	160
10	Cinco jefes de palomares á pesos 100 cada uno	500
11	Tres ordenanzas á pesos 60 cada uno	180

2.ª DIVISIÓN

12	Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo	100
13	Tres jefes de sección, jefes	
14	Quince auxiliares, jefes ú oficiales	
15	Ayudante, oficial	
16	Dibujante	150
17	Cuatro escribientes á pesos 80 cada uno	320
18	Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno	120

3ª DIVISIÓN

19	Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo	100
20	Dos jefes de sección, jefes	
21	Veintinueve auxiliares, jefes ú oficiales	
22	Ayudante, oficial	
23	Ingeniero	500
24	Dos ingenieros civiles á pesos 400 cada uno	800
25	Dos cartógrafos á pesos 300 cada uno	600
26	Dos litógrafos á pesos 250 cada uno	500
27	Cuatro dibujantes topógrafos á pesos 200 cada uno	800
28	Dos dibujantes calígrafos á pesos 200 cada uno	400
29	Dos fotógrafos á pesos 200 cada uno	400
30	Computador	150
31	Dos impresores á pesos 150 cada uno	300
32	Maquinista	150
33	Dos escribientes á pesos 80 cada uno	160
34	Dos ayudantes maquinistas á pesos 80 cada uno	160
35	Dos ayudantes de litógrafos á pesos 80 cada uno	160
36	Dos ayudantes de fotógrafos á pesos 80 cada uno	160
37	Dos dibujantes á pesos 60 cada uno	120
38	Mecánico de precisión	250
39	Grabador	250
40	Cuatro ordenanzas á pesos 60 cada uno	240

Item 13

1	Para gastos generales, útiles de escritorio, menores é imprevistos de todas las dependencias; subscripción á revistas, publicaciones científicas y fomento de la biblioteca; gastos de los servicios de informaciones, reconocimientos, estadística, misiones al exterior, exploraciones y viático del personal, sostenimiento de palomares alumbrado, conservación y aseo del edificio	4.500
2	Para levantamiento y confección de la carta militar	8.000
3	Para confección del atlas geográfico de la República (por una sola vez)	30.000

Item 14

1	Para contratar personal técnico con destino á diversos servicios del estado mayor, pesos oro 1.500 (á $ 0,44)	3.409.09

Item 15

1	Para viaje de instrucción de estado mayor, por una sola vez	3.000

Administración central

Item 16

1	Jefe, oficial superior, sobresueldo	500
2	Ayudante, jefe	
3	Un secretario y jefe de la sección construcciones	400
4	Auxiliar	150

1.ª DIVISIÓN

Personal administrativo, retiros, pensiones montepío militar, asuntos generales, registro.

5	Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo	100
6	Tres auxiliares, jefes ú oficiales	
7	Auxiliar	150
8	Escribiente maquinista	100

2.ª DIVISIÓN

Contabilidad, presupuesto é imputaciones

9	Jefe contador	500
10	Segundo jefe, contador	450
11	Tenedor de libros primero	400
12	Tenedor de libros segundo	300
13	Auxiliar de libros	180
14	Auxiliar	150

3.ª DIVISIÓN

Intendencia y sus servicios, estadística económica

15 Jefe coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
16 Tres auxiliares jefes ú oficiales
17 Auxiliar..... 150
18 Escribiente maquinista..... 100
19 Auxiliar de contabilidad..... 150
20 Escribiente..... 80

4.ª DIVISIÓN

Arsenales, parques y maestranzas

21 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
22 Auxiliar, jefe ú oficial.....
23 Auxiliar de contabilidad..... 150
24 Dos auxiliares, jefes ú oficiales
25 Escribiente..... 80

5.ª DIVISIÓN

Sanidad militar, hospitales

26 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
27 Auxiliar..... 150
28 Dos escribientes á pesos 80 cada uno..... 180

6.ª DIVISIÓN

Tasa militar

29 Jefe, contador, encargado de la percepción, distribución é inversión de timbres..... 400
30 Segundo jefe, contador, encargado del control administrativo de las juntas de excepciones..... 350
31 Escribiente..... 80
32 Archivista.....

Item 17

1 Para servidumbre, gastos de escritorio y menores de administración central..... 650

Inspecciones de las armas

Item 18

1 Inspector de infantería, oficial superior, sobresueldo..... 250
2 Dos auxiliares, un teniente coronel y un mayor del arma..
3 Inspector de caballería, oficial superior, sobresueldo..... 250
4 Dos auxiliares, un teniente coronel y un mayor del arma..
5 Inspector de artillería é ingenieros oficial superior, sobresueldo..... 250
6 Tres auxiliares, un teniente coronel, un mayor de artillería y un mayor de ingenieros.....

Item 19

1 Viático para los servicios de las tres inspecciones..... 300

Item 20

1 Para servidumbre, gastos de escritorio y menores de las tres inspecciones, á pesos 100 cada uno..... 300

INCISO 2º

Consejos de guerra

Consejo supremo de guerra y marina

Item 1

1 Presidente, oficial superior, sobresueldo..... 250
2 Cuatro vocales, oficiales superiores, sobresueldo á pesos 200 cada uno..... 800
3 Dos vocales, abogados, asimilados á general de brigada.....
4 Fiscal general, abogado, asimilado á general de brigada.....
5 Siete ayudantes para el presidente, vocales, fiscal y auditor general, jefes ú oficiales..
6 Secretario, coronel, sobresueldo 100
7 Prosecretario, teniente coronel
8 Dos auxiliares de secretaría, jefes.....
9 Jefe del archivo, jefe ú oficial
10 Dos auxiliares, jefes ú oficiales
11 Encargado de estadística, jefe ú oficial.....
12 Intendente, jefe ú oficial.....
13 Habilitado, jefe ú oficial.....

Item 2

1 Para alquiler de casa, servidumbre, gastos de escritorio y menores..... 1.010

Consejo mixto de guerra y marina, para jefes y oficiales del ejército y armada

Item 3

1 Presidente, oficial superior, sobresueldo..... 200
2 Cuatro vocales, coroneles.....
3 Dos vocales, capitanes de navío.....
4 Fiscal, coronel.....
5 Auditor, asimilado á coronel
6 Secretario, jefe.....

7 Secretario, mayor ó capitán.
8 Secretario, teniente de fragata
9 Habilitado, jefe ú oficial.....
10 Encargado de la mesa de entradas, jefe, ú oficial.....
11 Mayordomo..... 80
12 Ordenanza..... 60

Item 4

1 Gastos de escritorio y menores 100

Consejo de guerra permanente para clases y tropa del ejército con asiento en la Capital.

Item 5

1 Presidente, coronel, sobresueldo..... 100
2 Seis vocales, jefes.....
3 Fiscal, jefe.....
4 Auditor, asimilado á coronel
5 Habilitado, jefe ú oficial.....
6 Tres secretarios, oficiales.....

Item 6

1 Para alquiler de casa, servidumbre, gastos de escritorio y menores..... 550

Consejo de guerra permanente para clases y tropa del ejército, con asiento en Córdoba.

Item 7

1 Presidente, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
2 Seis vocales, jefes.....
3 Fiscal, jefe.....
4 Auditor, asimilado á coronel..
5 Secretario, oficial.....

Item 8

1 Alquiler de casa, gastos de escritorio y menores..... 300

INCISO 3º

Ejército

Generales, jefes y oficiales en servicio activo y asimilados.

JERARQUÍA

Item 1

1 Dos tenientes generales á pesos 1.400 cada uno..... .... 2.800
2 Tres generales de división á pesos 1.200 cada uno 3.600
3 Diez y siete generales de brigada á pesos 1.000 cada uno. 17.000
4 Sesenta y un coroneles á pesos 650 cada uno, sobresueldo 100. 45.750
5 Ciento cuarenta y nueve tenientes coroneles á pesos 450 cada uno y sobresueldo 100.... 81.950
6 Ciento ochenta y dos mayores, á pesos 350 cada uno y sobresueldo 100 .. .. 81.900
7 Doscientos veinticinco capitanes á pesos 265 cada uno y sobresueldo 60..... .... 73.125
8 Doscientos setenta y siete tenientes primeros á pesos 190 cada uno y sobresueldo 60.. 69.250
9 Doscientos noventa y seis tenientes á pesos 150 cada uno y sobresueldo 60..... 62.160
10 Doscientos cuarenta y siete subtenientes á pesos 120 cada uno y sobresueldo 60. ..... 44.460

Maestros de gimnasia y esgrima

11 Un maestro de gimnasia y esgrima de 1ª clase, asimilado á capitán ....
12 Quince maestros de gimnasia y esgrima de 2ª clase, asimilados á teniente . ...
13 Veinticinco maestros de gimnasia y esgrima de 3ª clase, asimilados á subteniente .. ...
14 Veinticinco ayudantes de gimnasia y esgrima, asimilados á sargento 1º, á pesos 80 cada uno..... 2.000

Bandas militares

15 Inspector de bandas militares. 350
16 Catorce directores de bandas para los batallones de infantería y regimiento de ingenieros á pesos 190 cada uno. 2.660
17 Catorce subdirectores de banda á pesos 70 cada uno 980
18 Cincuenta y seis músicos de 1ª clase á pesos 60 cada uno... 3.360
19 Ochenta y cuatro músicos de 2ª á pesos 45 cada uno 3.780
20 Ciento doce músicos de 3ª á pesos 30 cada uno..... 3.360
21 Trescientos aprendices á pesos 10 cada uno..... . 3.000

Tropa para constituir los cuerpos siguientes:

Un regimiento de ingenieros.
Trece batallones de infantería.
Cuatro regimientos de artillería de campaña..... ....
Dos regimientos de artillería de montaña... .....
Ocho regimientos de caballería.
Dos regimientos de caballería (Gendarmería)..... ...

Un batallón del tren .....
Una compañía de administración ... .
Una compañía de camilleros..
Una sección obrera topográfica.
Una sección de palomeros .
Una compañía de archivistas y ciclistas ... .

Bandas de guerra

22 Diez y seis maestros de banda de guerra para los cuerpos de artillería y caballería, asimilados á sargento, á pesos 60 cada uno.... 960
23 Diez y seis maestros segundos de las mismas, asimilados á cabo primero, á pesos 45 cada uno..... 720
24 Catorce maestros de banda de guerra, para los batallones de infantería, asimilados á cabo primero, á pesos 45 cada uno. 630
25 Catorce maestros segundos para los mismos, asimilados á cabo 2°, á pesos 35 cada uno. 490

Clases y soldados

26 Setenta sargentos primeros á pesos 80 cada uno..... 5.600
27 Trescientos cincuenta sargentos á pesos 60 cada uno..... 21.000
28 Quinientos cabos primeros á pesos 45 cada uno..... 22.500
29 Quinientos cabos á pesos 35 cada uno..... 17.500
30 Doscientos sesenta cornetas (voluntarios contratados) á pesos 20 cada uno..... 5.200
31 Setenta tambores (voluntarios contratados) á pesos 20 cada uno..... 1.400
32 Dos mil setenta soldados (voluntarios contratados) á pesos 20 cada uno..... 41.400
33 Ocho mil soldados conscriptos á pesos 5 cada uno..... 40.000

Personal obrero

34 Treinta y cuatro ajustadores mecánicos á pesos 120 cada uno 4.080
35 Diez y nueve herreros y herradores, á pesos 80 cada uno... 1.520
36 Seis fraguadores á pesos 80 cada uno..... 480
37 Diez y nueve talabarteros, á pesos 80 cada uno..... 1.520
38 Cinco carpinteros á pesos 60 cada uno..... 300
39 Maestro mecánico..... 120
40 Electricista..... 120

Item 2

1 Sobresueldo para treinta y un jefe de cuerpo á pesos 120 cada uno..... 3.720
2 Sobresueldo para treinta y cinco segundos jefes de cuerpo á pesos 80 cada uno..... 2.800

Item 3

1 Para pago del 10 por ciento al tercio más antiguo en cada grado, de acuerdo con la ley, al año..... 90 000

Item 4

1 Suplemento de montura (plaza montada) para cinco comandantes en jefe de región, un jefe del estado mayor general y un jefe de la división de instrucción á pesos 100 cada uno 700
2 Suplemento de montura (plaza montada, para diez comandantes de brigada y tres inspectores de armas á pesos 50 caca uno..... 650
3 Suplemento de montura para ciento cincuenta primeros, segundos y terceros jefes de cuerpo ó en comisión determinada por el ministerio (plaza montada) á pesos 30 cada uno..... 4.500
4 Suplemento de montura para quinientos oficiales, (plaza montada), que presten servicio en los cuerpos de artillería, caballería é ingenieros ó comisiones determinadas por el ministerio, á 10 pesos cada uno..... 5.000

Item 5

1 Suplemento de sueldo para setecientos oficiales de capitán á subteniente, que presten servicio en los cuerpos, ó considerados tales, á pesos 35 cada uno..... 24.500

Item 6

1 Para indemnizar los gastos de traslación de jefes y oficiales en comisión del servicio y sobresueldo á oficiales retirados llamados á servicio activo de acuerdo con la escala que establecerá el Poder ejecutivo..... 7.000

Item 7

1 Para cubrir las diferencias de pago á oro de los sueldos de jefes y oficiales que se hallen en comisión ó cursando estudios en el extranjero..... 4.200

Gastos

Item 8

1 Para conservación y reparación del material de las cuatro divisiones de ingenieros, sus gastos de escritorio, compostura de atalajes y útiles de rancho, limpieza y alumbrado de cuarteles y gastos generales y menores, atención de las academias para oficiales, clases y soldados, á pesos 200 por división..... 800

Item 9

1 Para gastos de escritorio, compostura de instrumentos de música, atalaje y útiles de rancho, lubrificación de piezas de armamentos, menaje, limpieza y alumbrado de cuarteles, gastos generales y menores y atención de las academias de oficiales, clases y soldados, á pesos 300 por cada cuerpo de infantería, caballería y artillería (29 unidades). 8.700

Item 10

Para gastos de escritorio, compostura de atalajes y útiles de rancho, lubrificación de rodados y armamentos, limpieza y alumbrado de cuartel y demás gastos generales y menores del batallón del tren... 200

Item 11

Para pago de primas á voluntarios contratados y premios de constancia á las clases... 32.000

INCISO 4º.

Regiones militares

Item 1

1 Cinco comandantes en jefe de región, oficiales superiores, sobresueldo, á pesos 250 cada uno 1.250
2 Diez comandantes de zona de brigada, sobresueldo, á pesos 100 cada uno..... 1.000
3 Cinco jefes de estado mayor, sobresueldo, á pesos 50 cada uno..... 250

Item 2

1 Para viático, útiles de escritorio, alumbrado, justicia y demás gastos menores de las cinco comandancias, á pesos 500 cada uno..... 2.500

Item 3

1 Para alquiler de casas, servidumbre, gastos de escritorio y menores de las diez comandancias de zona de brigada á pesos 270 cada uno..... 2.700

Item 4

1 Para alquiler de casa, gastos de escritorio y menores para doce comandancias de distrito de la Capital á pesos 230 cada una..... 2.760

Comandancia de la división del Campo de Mayo.

Item 5

1 Un comandante en jefe de la división, sobresueldo..... 200
2 Dos jefes de brigada, sobresueldo, á pesos 100 cada uno. 200
3 Jefe de estado mayor, sobresueldo..... 50
4 Jefe de la usina de luz eléctrica y talleres..... 200
5 Electricista..... 120
6 Ayudante..... 80
7 Dos foguistas a pesos 90 cada uno..... 180
8 Ajustador..... 120
9 Carpintero..... 100
10 Carpintero para carros..... 100
11 Herrero 100
12 Capataz para conservación de cloacas 100

Item 6

1 Para gastos de escritorio alumbrado, y menores de la comandancia del Campo de Mayo..... 300

Item 7

1 Para atender á los gastos que origine la organización y funcionamiento de las zonas de brigada y distritos de reclutamiento de las cinco regiones militares, gastos de enrolamiento en general, llamado de los contingentes de conscriptos á las filas, conducción á sus cuerpos y su licenciamiento y maniobras.. ..... 25.000

Guardia nacional

Item 8

1 Para alquiler de casa, gastos de escritorio y menores de las dos comandancias de brigada de la guardia nacional de la Capital á pesos 180 cada una..... 360
2 Para atender á los gastos que demanden las inspecciones de

milicias de los territorios nacionales..... 870

Junta de excepciones permanentes de la Capital

Item 9

1 Presidente de la junta, sobresueldo..... 100
2 Tenedor de libros..... 150
3 Auxiliar..... 120
4 Ordenanza..... 50

Item 10

1 Para alquiler de casa, gastos de escritorio y menores..... 280

Para las demás juntas de la República

Item 11

1 Para alquiler de casa, gastos de escritorio, menores y servidumbre para las veinticinco juntas permanentes á pesos 100 cada una..... 2.500

Item 12

1 Para los gastos que demande la instalación y funcionamiento de las juntas de excepciones transitorias, al año..... 15.000

INCISO 5.°

Escuelas

Escuela superior de guerra

Item 1

1 Director, oficial superior, sobresueldo..... 250
2 Subdirector, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
3 Jefe del detall y secretario, jefe.....
4 Dos ayudantes, capitanes.....
5 Habilitado, jefe ú oficial, fallas de caja..... 50
6 Litógrafo..... 200
7 Profesor de táctica, juego de guerra, en primer año, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
8 Profesor de historia de guerra y juego de guerra, en segundo año, mayor honorario, según contrato, á pesos 300 oro..... 681.81
9 Profesor de táctica, servicio de estado mayor é historia de guerra y juego de guerra en tercer año, teniente coronel honorario, según contrato, á pesos 350 oro..... 795.45
10 Profesor de fortificación y guerra de sitio, teniente coronel honorario, según contrato, pesos 350 oro..... 795.45
11 Profesor de organización, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
12 Profesor de armas de guerra, jefe ú oficial, sobresueldo.... 100
13 Profesor de topografía, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
14 Profesor de dibujo topográfico en primero, segundo y tercer año, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
15 Profesor de geografía general, jefe ú oficial, sobresueldo.... 100
16 Profesor de geografía militar jefe ú oficial sobresueldo..... 100
17 Profesor de estilo militar, civil..... 200
18 Profesor de frances, en primer, segundo y tercer años, civil.. 400
19 Profesor de alemán, en primer, segundo y tercer años, civil.. 300
20 Profesor de transportes y comunicaciones, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
21 Profesor de higiene militar y servicio sanitario, cirujano de ejército, sobresueldo..... 100
22 Profesor de derecho militar y nociones de ciencias sociales, civil..... 200
23 Profesor de historia general, civil..... 200
24 Profesor de derecho internacional y nociones de ciencias sociales, civil..... 200
25 Profesor de equitación é hipología, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
26 Profesor de esgrima, preboste del ejército.....
27 Profesor de arte militar naval durante cuatro meses, jefe ú oficial, á pesos 100, al año.... 400

Item 2

1 Para conservación del edificio, provisión de agua, alumbrado, servidumbre, gastos de escritorio y menores..... 400

Item 3

1 Para los trabajos prácticos de estado mayor, fomento de la biblioteca, gabinete de química y conservación de instrumentos..... 900

Colegio militar

Item 4

1 Director, oficial superior, sobresueldo..... 250
2 Subdirector, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
3 Habilitado, jefe ú oficial, fallas de caja..... 50

4 Escribiente 120
5 Dos auxiliares escribientes á pesos 80 cada uno..... 160
6 Masagista..... 120

Secciones

7 Jefe del cuerpo de cadetes, sobresueldo..... 50
8 Cuatro comandantes de sección, capitanes con cargo de dar clase, á pesos 50 cada uno..... 200
9 Ciento cincuenta cadetes, gastos personales, á pesos 6 cada uno..... 900

Personal docente

Curso elemental

10 Profesor de matemáticas primer año civil..... 180
11 Profesor de matemáticas de la primera división del segundo año, civil..... 180
12 Profesor de matemáticas de la segunda división del segundo año, civil..... 180
13 Profesor de matemáiicas, tercer año jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
14 Profesor de química general aplicada á la guerra para la primera y segunda división del segundo y tercer año,civil 300
15 Profesor de física teórico práctica para primer año y las dos divisiones del segundo..... 300
16 Profesor de telegrafía teórico práctica, civil..... 150
17 Profesor de idioma nacional para todos los años, civil..... 400
18 Profesor de francés, para todos los años, civil..... 400
19 Profesor de alemán para todos los años civil..... 400
20 Profesor de dibujo líneal topográfico, para todos los años, civil..... 270
21 Profesor de legislación militar, para primer año y para organización para el tercer año, jefe ú oficial, sobresueldo..... 200
22 Profesor de legislación para las dos divisiones del segundo año, jefe ú oficial, sobresueldo 200
23 Profesor de artillería y balística, jefe ú oficial, sobresueldo 100
24 Profesor de fortificación, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
25 Profesor de higiene militar, cirujano del ejército, sobresueldo..... 100
26 Profesor de hipología, veterinario del ejército, sobresueldo. 100
27 Profesor de equitación, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
28 Jefe de trabajos prácticos del laboratorio y gabinete físico, civil..... 200
29 Profesor de topografía, civil.. 300
30 Profesor de historia nacional, civil..... 180
31 Profesor de geografía para las dos divisiones de segundo año, jefe ú oficial, sobresueldo.... 200
32 Seis profesores suplentes de artillería, fortificaciones, topografía, matemáticas, dibujo lineal y telegrafía, jefes ú oficiales, sobresueldo, pesos 50 cada uno..... 300

Curso superior

33 Profesor de alemán para todos los años, civil..... 300
34 Profesor de álgebra y geometría analítica, para primer año, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
35 Profesor de geometría descriptiva y estática gráfica, para primer año, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
36 Profesor de cálculo diferencial é integral para primer año, civil..... 180
37 Profesor de construcciones para los tres años, pesos 335 oro, según contrato..... 761.36
38 Profesor de arte militar, para los tres años..... 240
39 Profesor de fortificaciones para los tres años, á pesos 335 oro, según contrato..... 761.36
40 Profesor de artillería para segundo y tercer año, jefe ú oficial, sobresueldo..... 200
41 Profesor de mecánica racional para el segundo año, jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
42 Profesor de mecánica aplicada para el tercer año..... 180
43 Profesor de física para segundo año, civil..... 180
44 Profesor de química para el tercer año, civil..... 180
45 Profesor de astronomía y geodesia..... 180
46 Profesor de topografía y cosmografía para segundo año . 100
47 Profesor de telegrafía, para segundo año..... 100
48 Profesor de ferrocarriles y puentes..... 100
49 Profesor preparador de química..... 100

Empleados y artesanos

50 Ecónomo..... 120
51 Electricista..... 150

52 Maquinista 100
53 Armero ajustador 120
54 Peluquero 100
55 Zapatero 80
56 Talabartero 60
57 Sastre 80
58 Tres auxiliares de sastre, talabartero y peluquero á pesos 60 cada uno 180
59 Herrador 80
60 Albañil 70
61 Carpintero 70
62 Tres ayudantes armeros á pesos 60 cada uno 180
63 Ayudante herrador 50

Gastos generales

Item 5

1 Para lavado y planchado, servicio de alumbrado, baños, provisión de agua y combustible, conservación del edificio, conservación y fomento de los gabinetes de física, química y topografía, fomento de la biblioteca y adquisición de textos, útiles de clase y escritorio, gastos de servidumbre y menores 6.000
2 Para adquisición de instrumentos, útiles, ingredientes, diseños y modelos para las clases de geometría descriptiva, mecánica, fotografía, física, química, construcciones, fortificación y artillería del curso superior, por una sola vez. 3.000

Escuela normal de tiro

Item 6

1 Director, oficial superior, sobresueldo 150
2 Subdirector, jefe, sobresueldo.. 50
3 Encargado del polígono y gabinete balístico, jefe, sobresueldo 100
4 Jefe del detall, jefe ú oficial..
5 Habilitado y ayudante, jefe ú oficial .....
6 Cinco profesores, jefes ú oficiales sobresueldo, á pesos 100 cada uno 500
7 Profesor de gimnasia y esgrima, preboste .....
8 Maestro armero 120
9 Ayudante de armería 100
10 Electricista 170
11 Carpintero 60
12 Herrero 60
13 Cocinero 70
14 Mayordomo 120
15 Para pago de servidumbre, peones para el polígono y caballerizas 250

Item 7

1 Para servicio de alumbrado, sostenimiento del gabinete, precisión y metereología, biblioteca, útiles de clase, experimentos de tiro, gastos de viaje, de aplicación, escritorio, menores y peones 700

Escuela de caballería

Item 8

1 Director coronel, sobresueldo.. 150
2 Dos jefes de división con cargo de los trabajos de aplicación y servicios correspondientes, jefes, sobresueldo á pesos 50 cada uno 100
3 Jefe del detall con cargo de los trabajos del polígono, sobresueldo 100
4 Cinco instructores (ayudantes y auxiliares de división) jefes ú oficiales, sobresueldo á pesos 50 cada uno 250
5 Profesor de hipología, veterinario interno, con cargo de la escuela de herradores, sobresueldo 100
6 Profesor de telegrafía militar, jefe ú oficial, sobresueldo..... 80
7 Profesor de historia de la caballería, jefe ú oficial, sobresueldo 80
8 Profesor de fortificación accidental y construcciones de flotantes, jefe ú oficial, sobresueldo 100
9 Maestro instructor de cornetas. 100
10 Armero 120
11 Maestro herrador, instructor.. 80
12 Talabartero 80
13 Carpintero 60
14 Zapatero 60
15 Cocinero 70

Item 9

1 Para compra de libros y revistas, útiles de clase, de intrumentos, fomento de biblioteca, gastos de escritorio y menores, alumbrado, limpieza y mejoramiento de locales 700

Escuela de clases

Item 10

1 Para atender los gastos que origine su funcionamiento, en cada una de las treinta y una unidades del ejército, á pesos 100 cada una 3.100

Escuela de operarios

Item 11

1 Para atender los gastos que origine su funcionamiento..... 2.000

Sr. Demaría — Pido que se rectifique la votación.

— Así se hace con igual resultado.

Sr. del Barco — Pido la palabra.

Habia manifestado al señor vicepresidente primero que tendría que retirarme por encontrarme algo indispuesto. Asi es que voy á pedir á la honorable cámara que se sirva suspender la consideración de lo que falta de este anexo, hasta mañana.

Sr. Vocos Giménez — Hago presente que tengo algunas observaciones que hacer á este anexo.

Sr. González Bonorino — Hago indicación para que pasemos á otro anexo.

Sr. Van Gelderen — Yo tambien tengo que hacer algunas observaciones.

Sr. Demaría — Podriamos, entonces pasar á otro ministerio y dejar éste para después.

—Apoyado.

Sr. Balestra — Hay asentimiento general.

Sr. del Barco—Yo también desearía tomar parte en el debate.

Sr. Presidente — Habiendo asentimiento general, quedará postergado el resto del anexo. Pasaremos al anexo F. departamento de guerra.

8

ANEXO F

Departamento de guerra

INCISO I.°

Ministerio

Item 1

1 Ministro	1.400
2 Gastos de etiqueta	1.000
3 Auditor de guerra, asimilado á general de brigada	
4 Tres ayudantes de campo del ministro, sobresueldo á pesos 100 cada uno	300
5 Jefe de la secretaría del ministro, sobresueldo	250
6 Tres auxiliares jefes ú oficiales	
7 Auxiliar	250
8 Fallas de caja para el habilitado	50
9 Mayordomo	100
10 Dos ordenanzas á pesos 60 cada uno	120

Item 2

1 Gastos de escritorio y menores	300

Gabinete militar

Item 3

1 Jefe del gabinete militar, oficial superior, sobresueldo	500
2 Dos ayudantes, jefes, sobresueldo á pesos 50 cada uno	100
3 Secretario, teniente coronel sobresueldo	100
4 Cuatro auxiliares, jefes ú oficiales	
5 Auxiliar	150

1.ª DIVISIÓN

Correspondencia, órdenes y despacho general

6 Un jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo	100
7 Tres jefes de sección, jefes	
8 Cuatro auxiliares, jefes ú oficiales	
9 Cuatro jefes para el servicio de órdenes permanentes	
10 Ayudante, oficial	

2.ª DIVISIÓN

Arsenales, sanidad, remonta y escuelas

11 Jefe, coronel ó teniente coronel sobresueldo	100
12 Dos jefes de sección, tenientes coroneles ó mayores	
13 Tres auxiliares, jefes ú oficiales	
14 Ayudante, oficial	

3ª DIVISIÓN

Reclutamiento

15 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo	100
16 Tres jefes de sección, tenientes coroneles ó mayores	
17 Seis auxiliares, jefes ú oficiales	
18 Ayudante, oficial	

19 Veinte escribientes á pesos 80 cada uno..... 1.600

4.ª DIVISIÓN

Justicia militar

20 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
21 Dos jefes de sección.....
22 Tres auxiliares, jefes ú oficiales.....
23 Ayudante, oficial.....

Jueces de instrucción

24 Dos coroneles.....
25 Tres tenientes coroneles.....
26 Tres mayores.....
27 Tres capitanes.....
28 Seis tenientes, ó subtenientes, secretarios.....
29 Viático para los servicios de instrucción, y demás gastos de justicia..... 500

5.ª DIVISIÓN

Construcciones militares

30 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
31 Dos jefes de sección.....
32 Ocho auxiliares, jefes ú oficiales.....
33 Ingeniero arquitecto..... 400
34 Dibujante proyectista..... 200
35 Dibujante de primera..... 150
36 Dibujante de segunda..... 120
37 Copista..... 80
38 Ayudante, oficial.....

6.ª DIVISIÓN

Archivo general y biblioteca central

39 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
40 Tres jefes de sección.....
41 Seis auxiliares, jefes ú oficiales.....
42 Ayudante, oficial.....
43 Encargado de la imprenta..... 150

Item 4

1 Para reparación de cuarteles y otros edificios dependientes del ministerio de guerra..... 7.500

Item 5

1 Para adquisición de libros y revistas para la biblioteca y fomento para las demás del ejército..... 300

Item 6

1 Para los gastos que origine la publicación del «Boletín militar» y «Revista del Boletín», pago de artículos de redacción y demás gastos..... 1.300

Item 7

1 Para gastos de escritorio y menores del gabinete militar.... 800

Item 8

1 Para pago de servidumbre del gabinete militar (ocho ordenanzas á pesos 60 cada uno).. 480

Tribunal de clasificaciones

Item 9

1 Presidente, oficial superior, sobresueldo..... 200
2 Secretario, sobresueldo..... 100
3 Para gastos..... 100

Estado mayor general

Item 10

1 Jefe, oficial superior, sobresueldo..... 500
2 Ayudante, jefe ú oficial, sobresueldo..... 50

Secretaría

3 Jefe ú oficial, sobresueldo..... 100
4 Dos jefes de sección, uno de ellos habilitado é intendente, jefes.....
5 Seis auxiliares, jefes ú oficiales.....
6 Ayudante oficial.....
7 Auxiliar contador..... 180
8 Tres escribientes á pesos 80 cada uno..... 240
9 Mayordomo y portero..... 120
10 Tres ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 180

Item 11

1 Para abonar trabajos de traducción..... 250

1.ª DIVISIÓN

1 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
2 Dos jefes de sección, jefes.....
3 Inspector de palomares, jefe...
4 Diez y seis auxiliares, jefes ú oficiales.....
5 Ayudante, oficial.....
6 Contador, encargado del estudio

Oficina de pagos

27 Jefe, teniente coronel ó mayor.....
28 Encargado de la mesa de depósitos judiciales..... 150
29 Auxiliar del tesorero..... 200
30 Para fallas de caja..... 50

Planas mayores y pagaduría de retirados

31 Jefe, teniente coronel ó mayor.....
32 Auxiliar 180
33 Para fallas de caja..... 100

Pensionistas

34 Jefe, teniente coronel ó mayor.....
35 Auxiliar, jefe.....
36 Para fallas de caja..... 50

Revista y archivo

37 Jefe, teniente coronel ó mayor, sobresueldo..... 50
38 Segundo jefe, teniente coronel ó mayor.....
39 Dos jefes de sección, tenientes coroneles ó mayores.....
40 Dos escribientes á pesos 80 cada uno..... 160

Almacenes

41 Jefe, teniente coronel ó mayor, sobresueldo..... 50
42 Segundo jefe, teniente coronel ó mayor.....
43 Tenedor de libros..... 250
44 Auxiliar de libros..... 180
45 Encargado de la recepción de telas..... 130
46 Encargado de depósitos..... 130
47 Revisador de calzado..... 250

Talleres

48 Jefe, teniente coronel ó mayor, sobresueldo..... 50
49 Segundo jefe, tenedor de libros 250
50 Jefe de la sastrería militar, teniente coronel ó mayor, sobresueldo..... 50
51 Segundo jefe de la sastrería, civil..... 350
52 Director de corte y confecciones..... 250
53 Maestro de talabartería..... 200
54 Maestro de mueblería y herrería..... 200
55 Maestro de mecánica y electricidad..... 200
56 Maestro de zapatería..... 200
57 Dos revisadores de confecciones á pesos 120 cada uno..... 240
58 Escribiente de contabilidad..... 130
59 Auxiliar de contabilidad..... 125
60 Escribiente maquinista..... 100
61 Oficial electricista..... 100
62 Oficial carpintero..... 100
63 Oficial herrero..... 100

Oficina informativa de compras, despacho de aduana y cargas

64 Jefe..... 400
65 Segundo jefe..... 350
66 Tenedor de libros..... 250
67 Dos auxiliares á pesos 130 cada uno..... 260
68 Encargado de los despachos de aduana..... 150
69 Encargado de despachos de cargos..... 180
70 Auxiliar de despachos de cargos..... 150

Serenos y servidumbre

71 Dos serenos á pesos 70 cada uno..... 140
72 Para pago de servidumbre..... 700

Gastos generales

Item 2

1 Para racionamiento del personal de tropa de los cuerpos, al año..... 1.900.000

Item 3

1 Para vestuario y equipo en general para el personal de tropa de los cuerpos..... 1.500.000

Item 4

1 Para muebles, útiles de instalación y campamento, instrumentos de música, cajas de guerra, cornetas y sus accesorios, libros y formularios impresos y otros gastos de entretenimiento del ejército y sus dependencias, al año..... 300.000

Item 5

1 Para forraje y pastaje del ganado del ejército y sus dependencias, al año..... 550.000

Item 6

1 Para racionamiento, vestuario y equipo, útiles y otros gastos de entretenimiento de los establecimientos, institutos, cuerpos de inválidos y otras dependencias militares, al año 450.000

Item 7

1 Para pago de alquileres de casa, para las oficinas del gabinete militar, administración central, estado mayor y otras dependencias..... 6.000

Item 8

1 Para pago de fletes fluviales, acarreos y demás gastos de transporte de vestuario y equipo..... 1.000

Item 9

1 Para pago de peones..... 1.500

Item 10

1 Para viático..... 250

Item 11

1 Para gastos de escritorio, útiles de limpieza y menores..... 500

INCISO 8.º

Arsenales de guerra

Dirección general y arsenal principal

Item 1

1 Director general y jefe del arsenal principal, oficial superior sobresueldo..... 250
2 Dos ayudantes, jefes ú oficiales.....

Secretaría

3 Secretario general, teniente coronel, sobresueldo..... 150
4 Prosecretario, mayor.....
5 Auxiliar..... 200

Mesa de entradas

6 Jefe ú oficial.....
7 Dos auxiliares á pesos 100 cada uno..... 200
8 Escribiente copista..... 80

Archivo

9 Jefe ú oficial.....
10 Escribiente..... 100

Biblioteca

11 Bibliotecario, jefe.....

Inspección de armamentos y comisiones técnicas

12 Nueve jefes ú oficiales.....

Sección técnica de construcción

13 Jefe, teniente coronel, sobresueldo..... 100
14 Ingeniero principal..... 800
15 Ingeniero de 1.ª clase..... 480
16 Ingeniero electricista..... 380
17 Dibujante proyectista..... 220
18 Dibujante de 2.ª clase..... 150
19 Escribiente..... 120

Laboratorio químico

20 Jefe ú oficial.....
21 Segundo jefe..... 300
22 Auxiliar, oficial.....

Contaduría

23 Contador general..... 550
24 Subcontador..... 400
25 Tres tenedores de libros á pesos 200 cada uno..... 600
26 Auxiliar de libros de primera. 200
27 Auxiliar de libros de segunda. 170
28 Tres escribientes de contabilidad á pesos 150 cada uno..... 450
29 Siete escribientes á pesos 100 cada uno..... 700

Tesorería

30 Tesorero..... 450
31 Subtesorero, mayor.....
32 Para fallas de caja..... 50

Comisión de compras

33 Presidente, un jefe, miembro de la comisión de armamento.
34 Miembros, el jefe de almacenes y el jefe de talleres.....
35 Auxiliar de libro, jefe ú oficial.
36 Tres escribientes á pesos 160 cada uno..... 480

Talleres

37 Jefe..... 500
38 Escribiente..... 150
39 Jefe del taller de cartuchería y espoletería..... 450
40 Segundo jefe..... 300
41 Mecánico de precisión..... 250
42 Maestro primero cartuchero.. 240
43 Dos maestros segundos cartucheros á pesos 200 cada uno 400
44 Escribiente..... 130
45 Jefe del taller de armería..... 350
46 Tres maestros primeros de armería á pesos 220 cada uno 660
47 Tres maestros segundos de armería á pesos 200 cada uno 600

48 Escribiente..... 100
49 Jefe del taller mecánico..... 250
50 Tres maestros primeros mecánicos, á pesos 200 cada uno 660
51 Maestro 2° mecánico..... 200
52 Jefe de taller de fragua..... 300
53 Maestro segundo de fragua.... 200
54 Jefe del taller de fundición... 250
55 Maestro segundo de fundición 200
56 Modelista..... 150
57 Jefe del taller de carpintería 300
58 Maestro segundo de carpintería 200
59 Maestro de talabartería..... 250
60 Maestro de pinturería..... 200
61 Maestro pirotécnico..... 220
62 Apuntador de talleres..... 220
63 Jefe de la oficina de talleres 200
64 Escribiente..... 80
65 Dos maquinistas eléctricistas á pesos 150 cada uno..... 300
66 Encargado de la red telefónica 100

Talleres gráficos

67 Jefe, teniente coronel ó mayor
68 Apuntador y encargado del depósito..... 200
69 Ayudante del apuntador..... 100
70 Guarda-almacenes..... 120
71 Dos escribientes á pesos 120 cada uno..... 240
72 Maestro del taller de imprenta 200
73 Maestro del taller de litografía 200
74 Maestro del taller de fotografía 150
75 Maestro del taller de encuadernación..... 180

Almacenes

76 Jefe, teniente coronel ó mayor
77 Segundo jefe, mayor.....
78 Tres guarda-almacenes primeros á pesos 400 cada uno..... 1.200
79 Tres guarda-almacenes segundos á pesos 250 cada uno..... 750
80 Cuatro escribientes á pesos 130 cada uno..... 520
81 Escribiente..... 160
82 Tres escribientes á pesos 80 cada uno..... 240
83 Mayordomo..... 180
84 Segundo mayordomo..... 150

Cargas

85 Jefe, teniente coronel ó mayor
86 Auxiliar, jefe ú oficial.....
87 Despachante de aduana..... 150
88 Dos encargados de carga á pesos 140 cada uno..... 280

Intendencia

89 Jefe, teniente coronel ó mayor
90 Escribiente..... 100

Servicio militar

91 Cuatro tenientes coroneles ó mayores.....

Polvorines

92 Dos jefes ú oficiales .....
93 Escribiente..... 100

Arsenal regional del centro

94 Jefe, coronel ó teniente coronel, sobresueldo..... 100
95 Secretario, teniente coronel ó mayor.....
96 Jefe de almacenes, teniente coronel ó mayor.....
97 Intendente, teniente coronel ó mayor.....
98 Auxiliar del intendente, jefe ú oficial.....
99 Tenedor de libros segundo..... 200
100 Maestro segundo de armería.. 180
101 Maquinista..... 100
102 Foguista..... 80

Arsenal regional del litoral y fábrica de proyectiles

103 Jefe, coronel ó teniente coronel sobresueldo..... 100
104 Secretario, teniente coronel ó mayor.....
105 Dos auxiliares, oficiales.....
106 Encargado de materiales, mayor

Gastos generales

Item 2

1 Para jornales de operarios y peones del arsenal principal y sus dependencias, compra de materiales de construcción, herramientas y útiles, provisión de blancos y elementos de tiro para el ejército y sociedades de tiro, materiales de imprenta, conservación y reparación del material de guerra existente en los arsenales y sus dependencias..... 47.500

Item 3

1 Para conservación del edificio, materiales para funcionamiento de la luz eléctrica, útiles de escritorio, dibujo, libros, subscripciones á revistas y publicaciones científicas, fomento de la biblioteca, carbón de fragua, leña y forraje, viático de jefes y oficiales en comisión del servicio, pago

de servidumbre de los arsenales y gastos menores..... 2.350

Item 4

1 Para reposición de municiones de infantería y artillería, montaje de talleres, de maquinarias de los mismos, adquisición de materiales para la fabricación de espoletas de artillería y demás gastos que origine la reposición de municiones..... 12.000

INCISO 9º.

Inspección general de remonta

Item 1

1 Jefe, oficial superior, sobresueldo..... 200
2 Viático para el inspector 150
3 Segundo jefe, oficial superior ó teniente coronel, sobresueldo 50
4 Dos inspectores de depósitos á pesos 500 cada uno..... 1.000
5 Viático para dos inspectores de depósito á pesos 150 cada uno 300
6 Secretario, jefe.....
7 Tesorero..... 500
8 Ayudante jefe.....
9 Cuatro jefes de depósitos, jefes ú oficiales.....
10 Encargado de la contabilidad 300
11 Para pago de peones y domadores 1.000

Maestranza de Bell Ville

12 Herrero..... 100
13 Carpintero..... 100
14 Talabartero..... 100

Item 2

1 Para alumbrado, servidumbre, gastos de escritorio y menores 100

Item 3

1 Para adquisición de caballos, mulas y animales de reproducción..... 3.000

INCISO 10

Clero castrense

Item 1

1 Vicario general, asimilado á coronel.....
2 Diez y siete capellanes asimilados á capitán.....
3 Para gastos de capilla y culto, servidumbre, gastos de escritorio y menores..... 200

INCISO 11

Cuerpo de inválidos

Item 1

1 Dos capitanes á pesos 265 cada uno..... 530
2 Teniente 1.º..... 190
3 Teniente..... 150
4 Prest para cuatro oficiales á pesos 30 cada uno..... 120
5 Ordenanza, sargento.....
6 Cocinero..... 50
7 Peón..... 30

Item 2

1 Para sueldo del personal del cuerpo de inválidos..... 7.000

Item 3

1 Para gastos de limpieza y lavado de ropa, alumbrado, compostura de útiles de rancho, menaje, gastos de escritorio y menores..... 150

INCISO 12

Diversos gastos

Item 1

1 Para transportes de pasajes y tropas militares en servicio y para fletes originados por la traslación de las impedimentas de tropas que cambian de guarnición..... 30.000

Item 2

1 Para la inspección de gimnasia y esgrima, al año..... 20.000

Item 3

1 Para sufragar los gastos de entierro y luto de los jefes y oficiales que fallezcan..... 250

Item 4

1 Para la cruz roja argentina... 200

Item 5

1 Para la sociedad huérfanos de militares..... 800

Item 6

1 Para subvención al círculo militar..... 500

Item 7

1 Para pago de telegramas de servicio exterior..... 100

Item 8

1 Para gastos eventuales é imprevistos..... 5.000

—Ocupa su asiento en el recinto el ministro de guerra, general Rosendo M. Fraga.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Ruiz Díaz—Pido la palabra.

Tengo que observar en el inciso 3º ítem 1º, la partida 3ª, que me parece consigna un error. Esa partida 3ª dice «Diez y siete generales de brigada.»

Como la ley orgánica militar establece el escalafón cerrado con doce generales de brigada, creo que el número consignado en esta partida debe ser un error, y desearía que el señor miembro informante de la comisión tuviera á bien sacarme de esta duda

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Contestando la observación que hace mi distinguido colega por la provincia de Buenos Aires, que reputa que ha habido un error de parte de la comisión al computar diez y siete generales de brigada, prescribiendo, la ley 4707 sólo doce, debo manifestar que la comisión ha querido hacer un presupuesto de verdad y perfectamente comprensivo de los gastos que demanda la organización del ejército nacional; con ese objeto no sólo ha tomado el número de oficiales que prestan servicios en las filas y comandos del ejército, sino también el de aquellos que lo prestan en las dependencias militares, y á los que, por la ley orgánica del ejército, les corresponde la asimilación. De manera, pues, que en esta partida figuran los asimilados de la sanidad y de la justicia militar. Es por esto que se computan diez y siete generales y no doce.

Sr. Ruiz Díaz—Pido la palabra.

Debo hacer presente al señor miembro informante de la comisión de presupuesto, que en las sesiones de 1905 quedó pendiente precisamente la sanción del título que se refería á los asimilados. Así es que en verdad solo tienen asimilación, pura y exclusivamente, por la ley del 88, los del cuerpo de la sanidad del ejército.

Entonces yo rogaría á la comisión que dividiera la leyenda, estableciendo 5 generales asimilados y 12 generales de brigada, como establece el escalafón cerrado, de acuerdo con la ley orgánica militar vigente.

Aprobar la partida en la forma en que está, no tendría mayor inconveniente, si no importara acordarle á los asimilados, sin distinción, el estado militar. Porque el intendente general de guerra, por ejemplo, por la ley de creación de intendencias militares, tiene asimilación mientras desempeña el cargo; pero una vez que cesa en sus funciones, deja de ser general asimilado.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Yo no tengo inconveniente en acceder á la separación que solicita el señor diputado por Buenos Aires; pero debo declarar que si bien quedó pendiente la cuestión que se refiere á los asimilados militares, puedo referirle al señor diputado una porción de casos especiales resueltos por las autoridades del ejército, fundadas en los códigos de justicia militar, que establecen que los asimilados gozan de la jerarquía y de las prerrogativas de tales, mientras duren en las funciones para que han sido llamados.

Después de esta manifestación, que está fundada en los antecedentes que he mencionado, no tengo inconveniente en acceder á lo que solicita el señor diputado.

Sr. Ruiz Díaz—Pido la palabra.

Aceptada por la comisión de presupuesto la indicación que hago, nada tengo que agregar en ese sentido.

Pero ahora, refiriéndome al mismo ítem 1º del inciso 3º, debo hacer notar que varios diputados, en el mes de septiembre pasado, presentamos un proyecto de ley aumentando los sueldos á los oficiales y asimilados del ejército permanente. Como en el informe de la comisión no encuentro fundamento bastante en oposición á los que entendí dar cuando tuve el honor de informar aquel proyecto ante la cámara, rogaría al señor miembro informante de la comisión de presupuesto se sirviera explicarnos las razones que la han determinado á establecer la escala de aumentos proyectada.

Sr. Pinedo—Le pido al señor diputado que me diga con precisión cuáles son las partidas á que se refiere, para

contestarle á todas sus observaciones y no tener que repetir.

Sr. Ruiz Díaz—Me refiero á los sueldos del ítem 1 del inciso 3 desde teniente general hasta subteniente.

Sr. Pinedo—¿De manera que esa es toda la observación que hace el señor diputado?

Sr. Ruiz Díaz—Yo observo todas estas partidas desde la primera hasta la décima, referentes á los sueldos, haciendo notar que en ellas no se ha adoptado la escala de sueldos propuesta en el proyecto de varios diputados.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Al estudiar el presupuesto de guerra enviado por el poder ejecutivo, la comisión de presupuesto se dedicó á hacer un estudio, todo lo escrupuloso que fué posible, tratando de consultar el mayor número de opiniones respecto de la situación de recompensa de los miembros del ejército nacional; y debo decir, de una manera escrupulosa y en detalle, porque le consta á la honorable cámara que en la comisión de presupuesto no existe ningún profesional.

Sr. Ruiz Díaz—Yo reconozco la labor de la comisión y especialmente la del señor miembro informante.

Sr. Pinedo—Muchas gracias.

De manera que hubo necesidad de hacerse cargo de todos los conceptos que debían informar el presupuesto de este anexo y de la situación de cada uno de los miembros del ejército.

El primitivo presupuesto enviado por el Poder ejecutivo para 1907 acusaba una disminución sobre el que regía para 1906, que se podia calcular en 500.000 pesos.

Averiguada la razón de esta disminución no tardamos en darnos cuenta que ella respondía á una necesidad que radicaba en el convencimiento que hay en todas las clases dirigentes del país, de que es necesario aumentar el sueldo á los miembros del ejército nacional.

Esta diminución de 500.000 pesos era lo que el ministro anterior al general Fraga que tan dignamente ocupa la cartera de guerra...

Sr. Ministro de guerra—Muchas gracias.

Sr. Pinedo—...creía que debía ser la suma á que se ajustara el aumento que había pedido la prensa, que se había discutido en los consejos del gobierno nacional y que se había iniciado en el seno de la cámara por un proyecto de diputados entre los que figura el distinguido jefe y colega que me hace la observación, proponiendo un aumento á los sueldos de los jefes y oficiales del ejército nacional.

Nada podía serme más simpático que esa iniciativa. Y digo que nada puede serme más simpático porque tengo el mayor respeto por los miembros de nuestro ejército y la mayor confianza en el servicio que han de prestar en lo futuro cuando se trate de la defensa de la nación.

De manera, pues, que así, sin mayor examen, tuve el gusto de defender en el seno de la comisión ante mis distinguidos colegas, el proyecto presentado por los señores diputados á que alude mi colega por la provincia de Buenos Aires.

Nos dimos cuenta de que el pedido llegaba á una cifra de un millón doscientos mil pesos, y dejamos esta cifra hasta tanto la comisión hiciera el cálculo de recursos y pudiera tener certeza de las sumas de que disponía para realizar esos aumentos. Hecho el cómputo, la comisión se encontró con que la cifra total alcanzaba solo á un millón de pesos, que debía dividir entre el ejército y la marina, punto de vista que jamás abandono, creyendo que es cuestión de justicia estricta que estas dos instituciones sean equiparadas, y en consecuencia nos encontramos con que sólo podíamos disponer de 500.000 nacionales en obsequio del ejército, porque los otros 500.000 se invertirían en la marina.

Así teníamos en estos dos anexos de guerra y de marina, un millón de pesos á repartir dentro de las dos instituciones.

Esto fué lo que la mayoría de la comisión acordó en el sentido de los aumentos que se pedían.

Debimos entonces partir del punto de vista de un aumento de 500.000 pesos para cada uno de los dos anexos. Por otra parte, era necesario cumplir con las prescripciones de la ley orgánica militar, que por resolución del congreso, debe empezar á regir desde el primero de enero de 1907 y teníamos que ajustar estos aumentos á los conceptos militares que prescribe esa misma ley.

De manera que como ve la honorable cámara, los límites en que debía moverse la comisión de presuputo eran muy limitados y muy circunscriptos al criterio establecido. Pero dentro de esto mismo, señor presidente, la comisión, con una buena voluntad y un patriotismo respecto de la institución, que me complazco en reconocer, ha querido hacer el mayor beneficio posible, á los que tienen el honor de formar en las filas del ejército nacional.

Vuelvo á repetir que nada me hubiera sido más simpático, y creo que á todos los miembros de la comisión de presupuesto, que el haber aceptado de plano la iniciativa á que se refiere el señor diputado, si no se hubieran opuesto razones de cifras, que son, desgraciadamente, infranqueables.

La ley orgánica militar tiende en sus orientaciones generales á dos conceptos. Primero: á que vaya á prestar servicios reales en las filas del ejército el mayor número de jefes y oficiales; esto como punto de vista general é indiscutible, tratando de combatir lo que ha sido objeto de una crítica tan justa y tan continuada entre nosotros: la burocracia militar.

Y en segundo lugar, que aquellos mismos que están prestando servicios en la actividad del ejército ganen de distinta manera, según la eficacia y los sacrificios que comportan los mismos servicios.

Y asi, señor presidente, vemos que la ley orgánica militar reconoce cuatro situaciones de revista, y á esto hemos tratado de ajustar el presupuesto actual de guerra, desterrando para siempre aquella forma arcaica de que un militar gane sueldos por cinco, seis ú ocho conceptos y que dentro del presupuesto actual solo vengan á ganar por los conceptos militares que determina la ley orgánica del ejército.

Tenemos agregado á esto que desde luego supone un gasto, las sumas que debiamos destinar á la nueva organización del ejército nacional que determina la ley 4707, á los 17.000 soldados del ejército permanente y á la conscripción de un año que según las cifras compulsadas y la opinión del señor ministro de la guerra vendría á ser una cifra que giraría alrededor de dos millones de pesos.

No temía la comisión de presupuesto venir á la cámara á decir: el presupuesto de guerra se va á aumentar en dos millones de pesos más —en lugar de 17.000.000 alcanzará á 19.000.000—si esto hubiera sido estrictamente necesario; porque habríamos agregado lo que es llevantable: con los 17.000.000 que se gastan en la forma de organización del presupuesto actual, no podremos llegar sin grandes perturbaciones de toda índole, militares y económicas, á lo que debe ser el paso natural y paulatino en el momento en que fuera necesario: pasar del estado de paz al país en armas; y entonces creo que no hubiera habido congreso que no hubiera votado en el acto, ante esta forma simple de plantear el problema. Gastamos 17.000.000 de tal manera que si tuvieramos que llegar á una movilización, tendríamos que ir á aquella forma legendaria de echar á vuelo las campanas en los sitios públicos para que todo buen ciudadano entrara á prestar servicio en el ejército, mientras que con 19.000.000 haremos la movilización del ejército nacional dentro de una organización perfecta, científica, definitiva, en que el país podrá reposar de una mane-

ra completa respecto de su orden interno, y de su defensa territorial. *(¡Muy bien!)*

Pero ni esto mismo ha sido necesario, y la comisión de presupuesto, debido á las previsiones del señor ministro de guerra, que me complazco en reconocer, puede venir á la cámara á decir que el aumento del ejército y la organización definitiva científica de su fuerza armada, puede ensayarse el primer año con los mismos recursos del presupuesto de 1906, y al mismo tiempo presentar el aumento en la forma que establece la ley orgánica militar y dentro de las limitaciones de las cifras á que me he referido anteriormente.

Y bien, señor presidente: la comision de presupuesto argumenta, como decía, en los conceptos de la ley orgánica, y dice: ¿cáules son estas situaciones del ejército que reconoce la ley fundamental del ejército? Cuatro: servicio activo, plana mayor activa, plana mayor disponible, é inactividad.

La ley define como servicio activo el que prestan los militares en los cuerpos ó en las dependencias militares del ejército. Define como plana mayor activa la situación de aquel militar que se encuentra á disposición del gobierno, listo para ir á prestar servicios donde el superior lo crea necesario. Plana mayor disponible es aquella en que la ley determina para el militar una remuneración adecuada, y en la que ganará la mitad del sueldo; y la inactividad, aquella en que no gana absolutamente nada.

De manera que á esto responde esta columna de sobresueldo de servicio activo que registra el proyecto de presupuesto de 1907, y que no es sino la expresión rigorista de la ley.

Vamos ahora á los detalles, señor presidente.

Debo declarar que yo tendría el mayor gusto en que los jefes y oficiales del ejército del país estuvieran remunerados en la mayor medida posible, aunque debo salvar mi opinión en el sentido de que un militar no debe estar tampoco excesivamente remunerado, sino decorosamente remunerado.

Sr. Ruiz Díaz—Ese es el caso.

Sr. Pinedo—Y crean los señores diputados que el concepto decorosamente remunerado está ampliamente previsto en las cifras que registra el presupuesto para 1907.

Y digo decorosamente remunerado, señor presidente, porque un militar que lo esté con exceso se acostumbraría probablemente á esas grandes amplitudes de la vida, y no es ese el rol de un hombre que está destinado á mandar soldados en su país, porque las virtudes que debe enseñar son aquellas que se practican y se aprenden en los primeros años de la vida.

Sr. Ruiz Díaz—Pero si precisamente el único hombre que no puede hacer lo que se le dé la gana es el militar.

Sr. Pinedo—Nadie, desgraciadamente señor diputado, puede hacer lo que le dé la gana.

Sr. Ruiz Díaz—Es el único que va donde le mandan, y si permanece encerrado en su casa es culpa de la superioridad que no le da destino.

Sr. Pinedo—No es culpa mía, tampoco, señor diputado.

Bien: digo, señor presidente, que había dos conceptos para aumentar los sueldos del ejército; los dos conceptos se podrían definir de la manera siguiente: ¿quiénes son aquellos á quienes se les debe aumentar en forma más exigente? ¿Son las altas graduaciones militares ó los subalternos?

Voy á hacer una aclaración previa, que es un homenaje que debo al señor ministro de la guerra.

El señor ministro, con quien examinamos estos antecedentes, convenía en que, á su juicio, aquellos á quienes se les debía hacer un aumento inmediato, era á los oficiales subalternos, porque eran los que estaban en peores condiciones. Y tuvo la gentileza de comunicarme que había conversado con el señor presidente de la república, y que éste, de acuerdo con él, aceptó el aumento en los

sueldos de subteniente á capitán, me parece.

Sr. Ministro de guerra—Es exacto, señor diputado; pero en el concepto de que no fuera posible aumentar á todos.

Sr. Pinedo—Sí, señor; es en ese concepto que fué expresado el deseo del señor ministro.

Bien; tuve necesidad de consultar estas opiniones, y me encontré con una verdadera anarquía respecto de los conceptos que recibía en la necesidad de ilustrar mi falta de preparación especial en la materia. Parte del ejército me decía: no, señor, hay que aumentar á los jefes; porque una alta jerarquía necesita retribución de acuerdo con el rol que desempeña. Y otra parte: no, señor; aumente usted á aquellos que ganan poco, porque ellos prestan servicios y hacen sacrificios efectivos.

Bajo la influencia de estas indicaciones, se formó mi criterio personal, y me encontré con que las exigencias de las dos clases del ejército eran igualmente atendibles. De manera que dividí en dos categorías: oficiales subalternos y jefes.

Ahora bien; examinando la clase de los oficiales subalternos me encontré con que el apogeo del malestar residía en el grado de capitán. Y digo, señor presidente, el apogeo del malestar porque se supone que se llega al grado de capitán á los treinta años, época en que, sobre todo en nuestro país, los hombres se casan y aumenta el número de sus necesidades.

Esto en lo que se refiere á la exigencia social. En cuanto á la necesidad puramente profesional, el grado de capitán, dentro de la institución militar, viene á ser un verdadero tamiz que sufre el oficial: debe estar allí el mayor tiempo posible porque allí se aquilatan las condiciones para el comando ó para la inferioridad. De manera que allí debe permanecer ocho ó diez años.

Ganaba, señor presidente, un capitán en el presupuesto de 1906, por todo concepto, 260 pesos: 200 pesos de sueldo, 30 pesos de comisión de mando y 30 pesos como prest. De manera que en el mejor de los casos, venía á ganar 260 pesos; es decir, un capitán en la plana mayor activa, en plena actividad de servicio, al frente de sus soldados, que es la única manera de concebir á un capitán.

Por el proyecto de presupuesto presentado por la comisión de que tengo el honor de formar parte, un capitán en plena actividad, un capitán de treinta años, término medio, y al frente de la unidad de mando que le corresponde, viene á ganar 375 pesos más el suplemento de montura, si es de arma montada.

De manera, señor presidente, que me parece que dentro de los grados subalternos, y tomando como tipo el de mayor malestar, la comisión, con un gran espíritu de justicia, es á este grado al que ha conferido el mayor beneficio.

Ahora, recorriendo, la escala de los grados, yo me encuentro con que un subteniente, el año 1906, ganaba 160 pesos, y viene á ganar en la totalidad de la actividad, por el presupuesto de 1907, 225 pesos. Yo pregunto, señor presidente, si un oficial que debe tener, entre 18 y 20 años, á quien el gobierno acaba de sacar de un instituto de educación y le coloca en las derivaciones de una carrera tan honrosa, no está perfectamente pago con 225 pesos?

Sr. Vieyra Latorre—Con 180.

Sr. Pinedo—Hablo de los subtenientes.

Sr. Ruiz Díaz—Eso es eventual.

Sr. Pinedo—Es que para un subteniente no debe ser una eventualidad. La situación única de un subteniente debe ser servir en un cuerpo.

Sr. Ruiz Díaz—Y ¿si no lo mandan?

Sr. Pinedo—No es culpa de la comisión de presupuesto.

Sr. Ruiz Díaz—Tampoco es culpa del subteniente.

Sr. Pinedo—No sé de quién es la culpa, señor diputado, pero un subteniente no se concibe sino en un cuerpo prestando sus servicios.

Sr. Ruiz Díaz—Las cosas se miden por los resultados.

Sr. Pinedo—Las cosas se toman como son.

—El señor diputado Vieyra Latorre hace una observación en voz baja

Sr. Pinedo—Son 120 pesos de sueldo, más 60 pesos de sobresueldo por servicio activo, más 35 por estar en un cuerpo.

Sr. Presidente—Sírvanse los señores diputados dirigirse á la presidencia.

Sr. Pinedo—Es que los señores diputados están mirando simplemente la columna de sueldos en servicio activo, y yo me refiero á la plena actividad del oficial subalterno.

Ahora bien, señor presidente; vamos á los grados superiores.

Los grados superiores han sido considerados con un poco de mayor displicencia por la comisión de presupuesto. Digo esto porque de coronel arriba, por el presupuesto de 1906, ya empezaban á tener sueldos; porque la comisión conceptúa que tener un sueldo de 700 pesos ya es estar bien remunerado.

No quiero decir con esto que los militares no merezcan muchísimo más. Me refiero solo á la categoría del sueldo.

De manera que la comisión hace seguir en importancia de situación después de los oficiales subalternos á los tenientes coroneles y mayores, por razón de que también sigue concibiéndolos al frente de un cuerpo; y un oficial con mando de tropa ya en la categoría de teniente coronel ó mayor tiene una porción de gastos de representación por la jerarquía que ocupa, por el número de hombres que comanda, y por la funciones que desempeña.

La comisión llevaba, pues, á los tenientes coroneles del sueldo de 450 pesos, en que también recaía el aumento, á ganar en plena actividad alrededor de 700 pesos, sueldo que antes era el de un coronel; y así sucesivamente.

Sr. Ruiz Díaz—¿Me permite el señor diputado?

Sr. Pinedo.— Le permito, señor diputado.

Sr. Ruiz Díaz.—Voy á hacerle presente que actualmente hay 31 unidades en el ejército permanente; nada más. Hay la esperanza, según un proyecto del Poder ejecutivo, de llevarlas á 38. Así es que serían los que ganan ese mayor sueldo únicamente 38 tenientes coroneles y 38 mayores, sobre un total de 149 tenientes coroneles y 200 mayores.

Sr. Pinedo—A esos 31 tenientes coroneles á que se refiere el señor diputado, que tienen sobresueldo, se debe agregar el número de tenientes coroneles que por la ley 4707 deben aumentarse, porque las unidades de infantería se van á aumentar á 20; debe agregarse aquellos que prestan servicios en las dependencias militares y que por la ley deben ser considerados en servicio activo y son por lo tanto acreedores á sobresueldo; y se debe agregar aquellos que tengan otro empleo en el presupuesto, en donde está señalada la gratificación que tendrán y á más un diez por ciento, en todas las graduaciones, que reciben un aumento por razones de antigüedad.

Estas son las razones que puedo informar á la honorable cámara que ha tenido la comisión de presupuesto para determinar la escala de sueldos que presenta á su consideración. *(¡Muy bien!)*

Sr. Ruiz Díaz—Pido la palabra.

Ante todo, agradezco al señor miembro informante las informaciones que se ha servido darme, y cumplo con el deber de felicitarlo por el laborioso y concienzudo estudio que ha hecho.

Desgraciadamente, los puntos de vista han sido distintos. La comisión, como lo ha manifestado el señor miembro informante, por resolución de la mayoría, no le dió más que un millón de pesos para distribuirlo entre el ejército y la armada. Así es que el señor miembro infor-

mante por más buena voluntad que tuviese, se encontraba inmovilizado dentro de esa suma. Es decir que fundamentalmente la divergencia reside en esto: para la comisión de presupuesto es una cuestión de quántum: para los diputados que presentamos el proyecto de ley sobre aumento de sueldos es cuestión de traer ante la cámara una necesidad.

Y así, al presentar con otros de mis distinguidos colegas á la consideración de la cámara dicho proyecto de ley sobre aumento de sueldos á los oficiales y asimilados del ejército permanente, lo hicimos con el propósito levantado de llenar una necesidad tan sentida como la de proporcionar á los oficiales los recursos indispensables para sacarlos de la difícil situación pecuniaria en que se encontraban, y que cada día aumentaba en dificultades que se iban convirtiendo en privaciones y en escasez ó en deudas, dada la representación y el rango que deben conservar en la sociedad.

Porque es notorio y también evidente que los sueldos que tienen asignados desde hace doce años ya no les alcanzan, y no pueden menos que excederse de los exiguos recursos con que únicamente cuentan para cumplir sus compromisos apremiantes, y que provienen exclusivamente de las exigencias de su misma profesión. Y esto es indudable también; porque, como ya dije al informar sobre ese proyecto de aumento de sueldos, precisamente por ser la carrera militar tan honrosa como brillante, es la que más necesidades crea y éstas son hoy verdaderas exigencias que van acentuándose más de día en día con el encarecimiento de todo, absolutamente de todo. Sin embargo, preciso es también que se les exija á los oficiales que continúen vistiendo sus uniformes siempre reglamentaria y correctamente, que no vayan á alojarse en cualquier vivienda, que no frecuenten sino locales destinados á gente bien, y además tienen la obligación de alternar solo en la buena sociedad, cualquiera sea el punto de destino ó de guarnición á que se les mande – lo que les impone ciertos gastos de reciprocidad, ciertos gastos de *hombres decentes*, de los cuales no pueden prescindir sin desdoro para su calidad de oficiales del ejército de la nación. (*¡Muy bien!*)

Ahora bien: yo pregunto: ¿cómo es posible hacer todos estos milagros con los mismos sueldos que tienen asignados desde hace doce años y de cuya exigüidad nos convencen é informan con más elocuencia que todas las palabras que se puedan pronunciar, las mismas cifras del presupuesto de 1906 aun con el aumento que propone ahora la comisión?

Yo no me explico cómo habiendo tenido la comisión de presupuesto toda la buena voluntad que nos ha manifestado, no ha hecho una escala de aumentos en armonía con las necesidades y con las exigencias de la profesión.

Francamente, no sé hasta donde puede aplicarse á esta cuestión un criterio de conveniencia tan discutible, porque no siendo en el concepto de una gracia, ni tampoco en el de una dádiva, pero ni siquiera en el de una complacencia, el concepto y el propósito con que se ha de acordar este aumento necesariamente tiene entonces que ser distinto al de la comisión.

Ante todo debe tenerse en cuenta que á los oficiales se les exige, y se les exige con justísima razón, que invariablemente guarden intachable su decoro y que conserven su rango en el orden social; que se les exige que su preparación é instrucción sea constante y progresiva mientras dure su carrera, ó sea toda su vida, y que se les exige también que desde el día de su ingreso á la profesión militar deben consagrar á ella todos sus momentos y todos los esfuerzos de su inteligencia y de su voluntad. (*¡Muy bien!*)

De ahí, de esa absoluta consagración que, con razón, repito, se les exige, de ahí emerge la obligación para el estado de proveerles de los

recursos necesarios para vivir honrosamente y de que los poderes públicos de la nación hagan llegar en tal sentido su acción hasta ellos, para que los miembros de nuestra institución armada, que no es, al fin, á la que menos, sino talvez á la que más le debe el país su progreso, puedan continuar dedicándose á ella con amor, con dignidad y en libertad su espíritu de toda preocupación estrecha, porque, como ya he dicho en otra ocasión, los oficiales, junto con su espada y con su uniforme, llevan consigo la inseparable obligación de presentarse siempre como el prototipo de la decencia y de la caballerosidad, y entonces es indispensable que se vean libres de todas esas preocupaciones, tan intensas y tan frecuentes, que les originan hoy sus necesidades, que ni siquiera modestamente pueden satisfacer. La prueba evidente de que es esto así, reside en el gran número de embargos é inhibiciones que pesan como una montaña sobre los haberes de gran parte de la oficialidad, y de los cuales tiene conocimiento la comisión....

Sr Iriondo.—¿Me permite el señor diputado?

La comisión ha tomado informes sobre el punto á que se refiere el señor diputado, y tiene la satisfacción de manifestar á la cámara que ninguno de estos embargos é inhibiciones corresponden á jefes y oficiales en servicio. Son, todos, embargos de mucha consideración,—de ochenta, cien, ciento cincuenta y mil pesos,—correspondientes á militares que han entrado en negocios y que están en esta situación debido á la intervención que han tomado sus acreedores para el cobro de sus créditos.

Creo que tanto el señor diputado como la cámara recibirán con satisfacción este informe. *(¡Muy bien!)*

Sr. Ruiz Díaz—Es cierto en su gran mayoría y ese ha sido uno de los beneficios de la ley orgánica; pero eso es, precisamente, lo que habría que evitar en lo sucesivo y á eso tendía el proyecto que presentamos.

Sr. Pinedo—Puedo dar un antecedente al señor diputado, de cuando no existía la ley orgánica.

Me he preocupado de averiguar de muchos hombres que han hecho carrera digna en el ejército de la nación, cuál ha sido su situación respecto de los embargos: ninguno de ellos ha estado embargado, sin ley militar y con menos sueldo que en el presente.

Quiere decir que los que se han dejado embargar, no es por razón del poco sueldo: invariablemente es por inconducta militar.

Sr. Ruiz Díaz—Todo pretexto de cualquier irregularidad en la milicia, debe desaparecer.

Continúo, señor presidente.

Ahora bien: la comisión de presupuesto dice que ha procedido como lo ha hecho, por razones de economía.

Pero esto es absolutamente contradictorio con el concepto y el propósito para acordar estos aumentos de sueldos, que debe ser otro y muy distinto; pues al legislar sobre ellos debe tratarse de proceder en el concepto, no solamente de llenar una necesidad en forma conveniente, equitativa y razonada, sino también teniendo en cuenta ciertos principios y razones de carácter militar que es indispensable consultar para su sanción, pues tienen su fundamento en que, precisamente, con la ley vigente, que citaba el señor miembro informante de la comisión, con el escalafón cerrado que ella establece y con la obligación que hoy más imperativamente que nunca esa misma ley impone de no excusar los nombramientos ó destinos que se les dé á los oficiales, no ocupan éstos la situación de revista que les conviene ó que desean, como se daba á entender, sino aquella que la superioridad determina á cada uno, imponiéndose así para que las jerarquías sean más prestigiadas, si cabe, y para que en todos los detalles se manifieste el principio de la superioridad que corresponde á cada grado, que cualquiera que sea la situación de revis-

ta de un superior y dado que no la tendrá por su propia voluntad, sino porque asi se le ha mandado, no pueda el inferior en jerarquía gozar de mayores emolumentos que el superior, como sucederá con estos treinta y uno ó más tenientes coroneles jefes de cuerpo que van á ganar mejores ó iguales sueldos que los coroneles. Y esto del prestigio y del principio de la superioridad hasta en los menores detalles de cada jerarquía militar, es una de las condiciones que en la milicia más se debe cuidar, porque siempre serán factores de moralidad, de orden y de disciplina y que es esencial mantener y afianzar sólidamente.

En consecuencia, pienso que no debemos ir en este caso por partes, dividiendo lo que no se debe dividir: pienso que no debemos proceder tampoco con este criterio del que accede á conceder algo, cuando se puede sin grandes esfuerzos conceder todo; y pienso también que solo nos es permitido atender con altura al bienestar de los oficiales, porque esa es la mejor forma de velar por su porvenir, que es también el porvenir de nuestra institución armada, que ahora como antes y siempre, nos impone el deber de encaminarla por verdaderas y modernas orientaciones de realidad y de vida.

Seamos, pues entonces, lógicos y prácticos, y sancionemos lo que debemos sancionar. *(¡Muy bien!)*

En fin, señor presidente, no quiero fatigar más la atención de la cámara y voy á concluir haciendo presente que los que presentamos el proyecto de ley sobre aumento de sueldos á los oficiales y asimilados, lo hicimos trayendo ante la cámara el conocimiento de una necesidad que reclamaba ya la hora de ser atendida. Y es en virtud de este concepto y de las consideraciones que acabo de exponer, que yo solicito de la honorable cámara que no acepte esta escala que propone la comisión y que, en cambio, acuerde su sanción al aumento establecido en la escala presentada por el diputado que habla y otros de sus colegas, porque así se responderá á todas las exigencias y á todas las necesidades de los oficiales, á los cuales si bien se tiene el derecho de exigirles que su vida por entero sea de absoluta consagración, tambien existe el deber de proporcionarles los recursos que necesitan para que puedan llevar una existencia decorosa, llena su conducta de buenos ejemplos y de nobles altiveces y plena su alma de honrados anhelos.

En consecuencia, pues, y para que nuestros oficiales sean entre nosotros realmente lo que son en todas partes, uno de los mejores exponentes de la civilización y cultura de un país, hago moción para que este ítem 1.º del inciso 3.º, se vote por partes, á fin de que si, como lo espero, no es aceptada por la cámara la escala propuesta por la comisión, se ponga á votación la escala del proyecto por nosotros presentado, porque ella consulta todas las exigencias, y necesidades de los oficiales, que es para los que debemos legislar. *(¡Muy bien!)*.

He dicho.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Simplemente para hacer constar mí voto á favor de la moción que acaba de formular el señor diputado por Buenos Aires, comandante Ruiz Diaz.

Como tuve el honor de suscribir junto con el señor diputado Roca el proyecto que establecía la escala de sueldos militares que presentamos á la consideración de la cámara, creo que debo mantenerlo en este momento, porque aún cuando reconozco que la comisión ha tratado de salvar muchos vacios que había á este respecto, ha dejado muchos sin llenar, y porque creo además que la escala propuesta en el proyecto á que me he referido consulta mejor los preceptos de jerarquía y de disciplina militar puesto que es indiscutible que nunca un subalterno debe ganar más que un superior.

Por esta razón voy á acompañar al señor diputado.

Sr. Palacios— Consecuente con las

manifestaciones anteriores que se referían al criterio poco equitativo de la comisión por lo que respecta el aumento de sueldos, pido que quede constancia de mi voto en contra de las partidas 1, 2, 3 y 4 referentes á los sueldos de los jefes superiores del ejército, que conceptúo bien renumerados.

Sr. Ruiz Díaz—Pido al señor secretario se sirva leer la escala de sueldos contenida en el proyecto á que me he referido.

Sr. Demaría—Primero debe votarse el despacho de la comisión.

Yo le tengo mucho miedo á la votación en la forma que propone el señor diputado. Podría resultar alguna anomalía, pues en un caso el criterio de la cámara podría inclinarse á un proyecto y en otro caso á otro. Me parece, pues, que debe votarse primero el despacho de la comisión en la parte referente á los sueldos militares y si es rechazado, poner entonces á votación el proyecto á que se ha referido el señor diputado.

Sr. Ministro de hacienda—Pido la palabra.

Para preguntar simplemente á la comisión qué suma representaría el aumento, si resultase sancionada la indicación del señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pinedo—¿En guerra y marina?

Sr. Ministro de hacienda—Sí señor.

Sr. Pinedo—Un millón de pesos.

Sr. Ministro de hacienda—Algo más. Desearía que el presidente de la comisión me dijera qué sumas representan los aumentos sancionados por la honorable cámara desde que empezó la sanción del presupuesto.

Sr. Iriondo—Los empleados de la comisión de presupuesto están haciendo los resúmenes correspondientes, pudiéndole anticipar al señor ministro que solamente en el anexo del Congreso, se ha aumentado cerca de un millón de pesos.

Sr. Ministro de hacienda—Nada más.

Sr. Presidente—Se votará del despacho de la comisión, todo el ítem 1 del inciso 3.

—Se vota y resulta negativa, contra 24 votos.

Sr. Presidente—¿Qué propone el señor diputado en reemplazo?

Sr. Ruiz Díaz—Cien pesos más á los oficiales superiores.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Con todo sentimiento voy á hacer moción de reconsideración. Quiero dar mayores antecedentes á la cámara.

Sr. Demaría—¿El señor diputado pide rectificación ó hace moción de reconsideración?

Sr. Iriondo—Hago moción de reconsideración porque deseo fundarla.

Sr. Demaría—Precisamente por eso hacía la pregunta.

Sr. Iriondo—Voy á pedir reconsideración, porque no pretendo malograr el resultado de una votación; solo quiero que los señores diputados tengan antecedentes completos de lo que se vota. El jefe del gabinete militar, si es un general de brigada, tendrá un sueldo de 1.600 pesos.

Sr. Ruiz Díaz—Los vale su puesto.

Sr. Iriondo—No digo que no; pero yo le pregunto al señor diputado cuánto gana, por ejemplo, un miembro de la cámara de apelaciones, en los tribunales federales y los ordinarios de la Capital?

Sr. Ruiz Díaz—No lo sé, ni tengo para qué saberlo.

Sr. Iriondo—Pero hay que saberlo, porque se necesita conocer el presupuesto en su conjunto para apreciarlo en sus diversas partes. Yo le digo á la cámara que un maestro de escuela llega á ganar el sueldo máximo de 180 pesos después de veinticinco años de servicios.

Sr. Ruiz Díaz—Pero el maestro de escuela desempeña un puesto sedentario y desde subteniente á general no se tiene hora; debe estar siempre uno pronto para cumplir las órdenes que se le den, porque en el ejército yo no admito que haya quien haga lo que le dé la gana sino lo que se le manda, porque no debe haber sino quien mande y quien obedezca.

Sr. Iriondo—Me agrada oír al señor diputado expresarse en esa for-

ma; yo no tengo la menor intención de desconocer los méritos de los jefes del ejército.

El jefe del gabinete militar tiene un sobresueldo de 500 pesos. Un general al frente de una zona ganará un sueldo de 1.700 pesos; un coronel inspector de armas 1.100 pesos.

Sr. Ruiz Díaz—No hay sino tres inspectores y los coroneles son setenta.

Sr. Iriondo—Un coronel jefe de arsenal, tiene un sobresueldo de 250 pesos.

Sr. Ruiz Díaz—Y tiene á su cargo la conservación y custodia de todo el armamento.

Sr. Iriondo—Y la cámara ha negado el aumento de sueldo á los directores de la caja de conversión que guardan más de cien millones de pesos oro y ganan trescientos.

Sr. Ruiz Díaz—Se trata de necesidades y funciones distintas.

Sr. Iriondo—Para votar los sueldos de los militares es necesario tomar también en consideración los suplementos de sueldos para los que están al frente de tropas en servicio activo y los sobresueldos de que gozan los que prestan sus servicios en las distintas reparticiones del ministerio.

Los sobresueldos, señor presidente, alcanzan hasta 500 pesos, los hay de 300, de 250, etc.

Sr. Ruiz Díaz—Para doce empleos solamente.

Sr. Iriondo—De doce? Tienen sobresueldo el jefe del gabinete militar, el de la administración central y del estado mayor, el director del arsenal, el jefe de la secretaría, los inspectores de artillería, infantería y caballería, el director de la escuela militar, el director de la escuela de guerra, el presidente del tribunal de clasificaciones, el director de la escuela de tiro, el secretario del arsenal, los jefes de división del ministerio, etc, etc. Es larga la lista.

Sr. Ruiz Díaz—Detallando en esa forma las leyendas, parecen muchos.

Sr. Iriondo—Yo digo estas cosas con todo el cariño que el ejército me inspira.

Creo que el mayor daño que podemos hacerle es elevar su presupuesto en forma tal que el país pueda llegar á reaccionar contra él. Conviene tener presente también las obras públicas, la instrucción general y tantas otras necesidades que reclaman imperiosamente la atención de los poderes públicos. Hemos negado hace un momento un aumento de sueldo á los profesores de la universidad, en largos servicios prestados en la forma más honorable; tengo estrechas vinculaciones con esa institución, pertenezco á una de sus facultades, y sin embargo, aún cuando he reconocido toda la justicia en que fundara su moción nuestro distinguido colega doctor Cantón, he votado en contra.

Yo le llamo la atención á la honorable cámara sobre el presupuesto de guerra que asciende á 6.700.000 pesos sólo en sueldos y otro tanto en pensiones y retiros, sin contar, naturalmente, lo que corresponde al presupuesto de marina.

Y yo pregunto si no sería un gran peligro que el país se diera cuenta de que no puede seguir en ese tren, de aumentar en esta forma los presupuestos de sus instituciones armadas, porque es necesario encauzar las fuerzas vivas del país, facilitar su desenvolvimiento, teniendo siempre en vista la situación de sus finanzas públicas, para no precipitarlo en una situación que no la podría salvar el ejército.

Yo miro, lo repito, con verdadero cariño la institución militar; nunca ni en ninguna parte he tenido un sentimiento contrario á ella; pero creo que deben tomarse en cuenta y considerarse armónicamente las necesidades de toda la administración.

En la comisión hemos tenido que contrariar al señor ministro de agricultura lo mismo que al señor ministro de obras públicas, porque tenemos que considerar el conjunto de todo; no es posible tomar el detalle únicamente para desatender las necesidades imperiosas que el país reclama en otro sentido.

En virtud de una ley que ha refres-

cado los cuadros del ejército, la partida de retiros ha aumentado á cerca de siete millones, correspondientes al ejército y á la marina. Se ha descargado en esa suma el presupuesto del ministerio de guerra, pasándola á retiros; y nada más que de sueldos tenemos 6.786 000 pesos cuando la tropa solo figura con 1.912.000.

¿Hay relación en esto? ¿Es posible que se hagan estos aumentos sin estudiar nuevamente la ley orgánica del ejército y ver si esta situación es la que responde á las verdaderas necesidades del ejército: 6.786.000 pesos en oficiales y 1.912.000 en tropa, sin comprender los retiros que pasan de seis millones?

Sr. Ministro de hacienda— El siete por ciento de los gastos totales de la administración se invierte en guerra y para instrucción pública no se destina ni el cinco por ciento.

Sr. Iriondo—Quería hacer esta manifestación y pedir reconsideración de la resolución de la cámara. Me fundo en los altos intereses del país y en las verdaderas conveniencias del ejército.

Sr. Ruiz Díaz—Pido la palabra.

Sr. Presidente—No puedo concedérsela.

Para poner en discusión la moción de reconsideración necesita ser apoyada por un tercio de los diputados presentes.

—Apoyada la moción de reconsideración es puesta en debate.

Sr. Ruiz Díaz—Pido la palabra.

Simplemente para decir que vuelvo á insistir afirmando que se trae al seno de la cámara una necesidad que urgentemente reclamaba ser atendida.

No se ha traído ante la cámara lo que me explico que sea el concepto del señor ministro de hacienda y de la comisión de presupuesto, la cuestión del quantum. Deliberada é intencionalmente, al informar el proyecto como ahora al rebatir al señor miembro informante de la comisión me he defendido, como miembro del ejército, que también soy, de hacer caer la cuestión para tener que levantarla después solamente hasta la menudencia del centaveo!

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

En el quantum está todo lo que el señor diputado no alcanza! ¡En el quantum están los intereses del país, en el quantum está la situación en que se ha visto colocada la comisión, contrariando con toda la violencia personal que se han hecho sus miembros las indicaciones de los señores diputados, comprendiendo como ellos deben comprender....

Sr. Ruiz Díaz—¡Pero todos lo han reconocido!

Sr. Iriondo—.....la situación poco agradable en que tiene que colocarse! Nosotros no hacemos cuestión de centaveo, ni nunca hemos creído que para el que es militar como para el que no es militar, el aumento en su sueldo sea una dádiva como ha estado diciendo el señor diputado! *(¡Muy bien!)*

Sr. Ruiz Díaz—He dicho en ese concepto y nada más.

Sr. Iriondo—Lo que la comisión estima es la retribución de los servidores al país, sean militares ó civiles, los que los prestan. No hay dádiva de ninguna clase.

Sr. Ruiz Díaz—Es de lo que se trata.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Las razones dadas por el señor miembro informante de la comisión me parecen concluyentes en cuanto se refieren á los jefes superiores, pero no las encuentro fundadas respecto de los oficiales subalternos.

Si para un general es bastante retribución 1200 pesos, para un oficial es una ración de hambre 120 pesos. *(¡Muy bien!)*.

En ese concepto, señor presidente, he de apoyar la moción de reconsideración sobre las seis primeras partidas del ítem que se discute, es decir hasta sargento mayor inclusive y he de insistir en que se acepte el proyecto presentado por algunos señores diputados respecto de los sueldos de capitán á subteniente.

No es posible que vivan decente-

mente los oficiales del ejército con los sueldos que actualmente tienen. Admito que la gerarquía superior no esté suficientemente dotada, pero lo que se le acuerda actualmente, en realidad no es tan ínfimo que los tengan en el estado de miseria en que jamás debe estar un jefe del ejército. Pero no ocurre así con los inferiores.

De manera que yo rogaría á la comisión que mantuviese su despacho en cuanto se refiere á las seis primeras partidas; pero que accediese, por ser una exigencia completamente justa, ineludible, en aumentar á los oficiales de capitán abajo.

Hago moción en este sentido.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Voy á empezar por observarle al señor diputado que deja la palabra que no hay ningún oficial que tenga 120 pesos, porque en concepto de la comisión...

Sr. Ortiz de Rozas—Veo aquí 244 subtenientes á 120 pesos.

Sr. Pinedo—¿Y el sobre sueldo?

Sr. Ortiz de Rozas—Eso es cuando están en servicio.

Sr. Pinedo—No señor; á los 120 pesos hay que agregar 60 pesos de sobresueldo en servicio activo, 35 pesos de gratificación de comando y 10 pesos como suplemento de montura, en las armas montadas.

De manera que no hay oficial que sólo reciba 120 pesos.

Además debo agregar lo que dije hace un momento: se trata de oficiales que están en los primeros años de la vida y que no permanecerán en esos grados más de dos años.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

No pensaba, señor presidente, volver á tomar la palabra con motivo de esta cuestión; pero precisamente el calor y el brillo con que el señor presidente de la comisión de presupuesto ha defendido sus ideas....

Sr. Iriondo—Muchas gracias.

Sr. Demaría—...me obligan á pronunciar algunas más.

El señor presidente de la comisión, con una gran habilidad, para impresionar vivamente á la cámara, hizo la lectura en globo de las partidas de sueldos que se invierten en el ejército. Se refirió á los aumentos de los retirados producidos en virtud de la ley orgánica; é hizo un desfile de cifras que realmente pudo producir efecto en algunos diputados.

Es, entonces, sobre esas cifras y sin referirme al detalle, porque es imposible tener en la memoria, que voy á decir esto. Los seis millones de pesos en sueldos podrían, dentro de una organización exclusivamente moderna y científica, reducirse á tres millones.

Sr. Iriondo—Estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor diputado.

Sr. Demaría—Pero esos tres ó cuatro millones de diferencia no son sino la justa compensación que viene á dar el país á infinidad de servidores á quienes debe su cultura y su civilización, que han asegurado sus fronteras con el filo de sus sables, y que aunque no están á la altura de las exigencias modernas, tienen las mismas necesidades que los que hoy se encuentran en ellas; y como no tienen la culpa de que la patria los mandase á combatir en la frontera contra los indios, en vez de mandarlos á estudiar á las escuelas de Alemania....

Sr. Iriondo — Completamente de acuerdo.

Sr. Demaría—...quiere decir que estos tres, cuatro ó cinco millones de pesos que están ahí, entre el despilfarro de millones que hay en nuestro país, es el dinero más justamente invertido, porque no hay retribución mejor ganada que la que se da á estos servidores de la república!

Sr. Pinedo—Nadie lo ha desconocido y la comisión así lo ha proclamado.

Sr. Demaría—No digo que no; pero la comisión hace gravitar esa cifra de millones pesando en el ánimo de los señores diputados.

Sr. Pinedo—Esa es la ingrata tarea de la comisión.

Sr. Demaría—La diferencia es esta: en esas cifras hay que descomponer lo que se invierte últimamente en el

ejército actual y lo que se invierte en liquidar el pasado que, al fin y al cabo, es un pasado lleno de gloria.

Sr. Iriondo—Le hemos dado la cifra correspondiente al ejército actual separada de la que corresponde á retirados.

Estoy, por lo demás, de acuerdo con las ideas del señor diputado.

Sr. Demaría—Pero no se puede argumentar cuando se trata de satisfacer necesidades del ejército con el peso que resulta de tener que liquidar esa montaña de jefes.

Ese ha sido precisamente el problema de la reorganización del ejército, que tenía una cabeza enorme, desproporcionada con el cuerpo, pero cabeza compuesta, en su mayor parte, de jefes dignos, llenos de méritos y servicios, que, si no estaban á la altura de las exigencias modernas, no tenían ellos la culpa. Entonces para hacer la transformación se creaba una situación dificilísima; porque si quiera fuera solamente un problema financiero! podría, al fin y al cabo resolverse con una plumada y un poco de estudio. Pero no es un problema financiero solamente, sino que es un complicadísimo problema de gobierno, porque es un problema humano, porque hay intereses de por medio, porque hay pasiones, porque hay una cantidad de otras cuestiones de las cuales la parte financiera es, felizmente, la más sencilla.

Entonces, yo digo: no es que el país, en virtud de la ley orgánica, gaste millones: gasta la tercera parte en sueldos y las otras dos terceras partes en justa retribución de todo lo que esos hombres han servido.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Es para manifestar, en dos palabras, que estoy decididamente con la amplitud de criterio del señor presidente de la comisión de presupuesto, en las ideas que ha manifestado en defensa del despacho de la comisión.

Mantener el equilibrio de los presupuestos es, señor presidente, una de las funciones esenciales de los poderes públicos, y el congreso, que no legisla para esta ó para la otra profesión, para este ó para el otro gremio, debe tener siempre en vista el fín elevado de que para los funcionarios no ha de ser siempre una compensación el poder ó el dinero, porque arriba de todo están los móviles más altos.

El congreso no puede legislar en vista de un gremio ó del otro, legisla en vista de todos y para todos, en vista de todos y hasta de los que no han nacido, como dice un estadista, que casi son la mayoría nacional.

El país se excede en prosperidad, y sin embargo el presupuesto lo sofoca todo; y es necesario tener en cuenta que estamos haciendo gastos y comprometiendo el porvenir; y que en un momento en que decline la vitalidad de este país, se ha de sentir trabado por esta ley que se vota tan apresuradamente y con el criterio de una clase ó de una profesión, y sin el vasto criterio de las necesidades públicas y del equilibrio del presupuesto. *(¡Muy bien! ¡muy bien!)*

Sr. Presidente — Se va á votar el ítem 1 del inciso 13.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Demaría—Nó, la moción de reconsideración es lo que debe votarse.

Sr. Presidente—Ha sido ya votada.

Sr. Demaría—No, señor! Se requirió un tercio, para ser puesta en discusión. Ahora hay que votarla.

Sr. Presidente — Perfectamente, se votará.

—Se vota, y resulta negativa.

Sr. Piñero—Que se rectifique la votación.

—Así se hace, con igual resultado.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido que se reconsideren las siete primeras partidas que figuran en éste inciso, como propuse anteriormente.

Sr. Ruiz Díaz—Me parece que no es el caso. Ya está votado.

Sr. Ortiz de Rozas—Se ha votado la reconsideración de todo. Ahora pido que se reconsidere una parte.

Sr. Ruiz Díaz—Creo que el reglamento no autoriza votar esta clase de mociones sino una vez.

Sr. Ortiz de Rozas—Perfectamente; la retiro.

Sr. Presidente—La presidencia entiende que debe poner á votación la moción de reconsideración de las partidas á que se ha hecho referencia, á menos que la cámara se pronuncie en sentido contrario.

Sr. Ruiz Díaz—Pero el señor diputado Demaría pidió que se votara toda la escala del proyecto de la comisión y luego la del proyecto presentado por algunos señores diputados.

Sr. Pinedo—Pero hay un diputado que pide que se vote por partes

Sr. Ortiz de Rozas—Lo que se ha hecho es rechazar el proyecto de la comisión; por consiguiente, corresponde que se vote ahora la forma propuesta por los señores diputados, aumentando los sueldos. Y yo tengo el derecho de pedir que cada una de las partidas se vote separadamente, porque voy á votar en favor de algunas y en contra de las seis primeras.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Voy á limitarme, simplemente, á manifestar que ese proyecto encierra una escala muy bien estudiada, guardando todas las proporciones y teniendo en cuenta las eventualidades de todas las situaciones de revista que pueda ocupar un militar. Yo no puedo oponerme al pedido que hace el señor diputado, de que se vote por partes, porque está en su perfecto derecho; pero me asiste también el derecho, á mi vez, de decir que, para hacer una obra útil, ese proyecto debe ser aprobado ó rechazado en bloc.

Otra cosa quiero agregar: que la diferencia entre el total de sueldos que propone la comisión y la suma que resultaría de la votación de este proyecto, es de cuatrocientos y tantos mil pesos para el ejército.

Sr. Iriondo—Y después vendrá la marina; ahí tiene la razón que asiste á la comisión para no adherir á ese proyecto.

Sr. Pinedo—Y aunque no se tuviera en cuenta la marina, la diferencia no sería de cuatrocientos mil, sino de seiscientos mil pesos.

Sr. Ruiz Díaz—Habiendo sido rechazado el proyecto de la comisión, lo que corresponde es votar la escala de aumento propuesta por mí y varios señores diputados, de acuerdo con la moción del señor diputado Demaría.

Como esa moción es previa, insisto en que esa escala sea puesta á votación.

Sr. Presidente—Es lo que corresponde; pero habiendo solicitado un diputado que se vote por partes, así se hará.

Sr. Iriondo—¿Quiere el señor diputado por Buenos Aires decirme cuánto vendría á ganar un teniente general, según la proyectada escala?

Sr. Ruiz Díaz—Mil quinientos pesos; la comisión le pone 1.400. Son 100 pesos más para cada uno de los tres oficiales superiores, que ocupan la más alta gerarquía del escalafón militar que tiene mil setecientos oficiales.

Sr. Iriondo—Es decir, el total vendría á ser de 1.850 pesos.

Sr. Demaría—En vez de 1.750.

Sr. Ortiz de Rozas—Como la divergencia consiste simplemente en las seis primeras partidas, pido que se vote en esta forma: primero, esas seis primeras....

Varios señores diputados—Que se vote partida por partida.

—Se vota: Tres tenientes generales, á 1.500 pesos cada uno, y resulta negativa.

Sr. Iriondo—Propongo 1.400 pesos.

Sr. Ruiz Díaz—Pero ¿porqué, si ha sido rechazada?

Sr. Iriondo—Porque tengo el derecho de proponerla cuantas veces la cámara rechaze lo que se pone á votación.

Sr. Presidente—Se votará la partida propuesta por el señor diputado por la Capital: dos tenientes generales á 1.400 pesos.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Habiendo sido rechazada la partida de la comisión, de 1.400 pesos, al someter á votación nuevamente éste sueldo, sería necesario, para ser lógicos, considerar esta nueva propuesta como una moción de reconsideración.

Sr. Pinedo—Ya no existe despacho de comisión.

Sr. Van Gelderen—Si no tenemos la paciencia de escucharnos, no nos vamos á entender.

Sr. Presidente—La presidencia entiende que ya ha sido rechazado el despacho de la comisión y ahora viene en reemplazo de lo que acaba de ser rechazado, la moción del señor diputado fijando otro sueldo.

Sr. Van Gelderen—A mi entender esto importa una reconsideración.

Varios señores diputados—No, señor.

Sr. Van Gelderen—Y como sospecho que la cámara no tendrá los dos tércios de votos necesarios para esa reconsideración, propongo, para el caso de que resulte negativa 1490 pesos; porque francamente yo no comprendo porqué la cámara está haciendo cuestión de cien pesos más ó menos.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado por Buenos Aires con 1400 pesos.

Sr. Van Gelderen—En caso que se rechace propongo 1490.

—Se vota con 1400 pesos y resulta afirmativa de 41 votos.

Sr. Presidente—Se va á votar la partida segunda: los generales de división con doscientos pesos más que el sueldo que actualmente tienen. Indicación del señor diputado Ruíz Díaz.

Sr. Pinedo—Para el caso que fuera rechazada propongo: tres generales de división á 1200 pesos.

—Se vota la moción del señor diputado Ruíz Díaz y resulta negativa.

Sr. Presidente.—Se va á votar tres generales de división á 1200 pesos.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se va á votar la partida 3.

Para los generales de brigada 200 pesos más sobre el sueldo que actualmente gozan.

Moción del señor diputado Ruíz Díaz.

Sr. Demaría—Todas estas votaciones, señor presidente, son antirreglamentarias. No hay dos tercios.

Sr. Presidente—En concepto de la presidencia no se necesitan dos tercios.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Voy á darle este antecedente que le va á demostrar que está en un error.

El proyecto de la comisión se votó en conjunto, de manera que fácilmente se dará cuenta el señor presidente que los diputados que han estado conformes en parte con el despacho de la comisión y disconformes en la otra parte, le han negado su voto, y que por consiguiente al coincidir la opinión de la cámara con los sueldos asignados por la comisión en ciertas partidas, en modo alguno importa ello una reconsideración.

Sr. Presidente—Asi lo entiende la presidencia.

Sr. Carlés (M.)—La proposición que estamos votando ha sido formulada primero por el señor diputado, como si fuese presentada por él y no por la comisión. De manera que no tiene razón la presidencia cuando exige dos tercios de votos.

Sr. Presidente—La presidencia no ha exigido dos tercios; está en error el señor diputado.

Sr. Carlés (M.)—Si es así, perfectamente.

Sr. Presidente—La presidencia entiende que no es reconsideración.

Se va á votar el proyecto del señor diputado Ruíz Díaz: 17 generales de brigada, con doscientos pesos más sobre el sueldo actual.

Sr. Iriondo—¿Cuánto ganan ahora?

Sr. Ruíz Díaz—900 pesos.

Sr. Iriondo—Y propone el señor diputado ¿cuánto?

Sr. Ruiz Díaz—Mil cien pesos.

—Se vota «diez y siete generales de brigada, á mil cien pesos cada uno», y resulta negativa.

Sr. Naón—Propongo que se vote con mil pesos.

Sr. Presidente—Se votará diez y siete generales de brigada á mil pesos cada uno.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se votará el proyecto del señor diputado Ruíz Díaz, de un aumento de 150 pesos sobre el sueldo actual de los coroneles.

Sr. Ruiz Díaz—Ahora tienen 600 pesos, y así tendrán 750.

—So vota y resulta negativa.

Sr. Pinedo—Propongo 650 en vez de 600 con mas cien por servicio activo.

Sr. Ruiz Díaz—Para el caso de que resulte negativa, propongo 700.

Sr. Presidente—Habiendo sido rechazada la proposición del señor diputado Ruíz Díaz se votará: 61 coroneles, á 650 pesos, con más 100 de sobresueldo de servicio activo, como propone el señor diputado Pinedo.

—Se vota y resulta afirmativa

Sr. Demaría—Pido la palabra.

La cámara resolvió que las seis primeras partidas, es decir, los sueldos de todos los jefes, se votaran en la forma en que se ha hecho; pero por este curioso procedimiento que se ha descubierto, ha vuelto á aceptar el despacho de la comisión después de haberlo rechazado.

Ahora yo pido al autor de la moción de que se votara por partes, si es que no tuviera inconveniente, que la limite á las cuatro gerarquías que acaban de ser votadas, en vez de ser para las seis.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Lamento, señor presidente, no poder acceder en todo á lo que el señor diputado por Buenos Aires me pide. Pero, consecuente con las ideas que he manifestado de que debemos ser liberales en retribuir con mayor sueldo á los que lo tienen escaso y dejar á los demás tal como están, no tendría inconveniente en votar, siempre por partes, las partidas de teniente coronel á sargento mayor con un aumento de cincuenta pesos en cada categoría, sobre lo establecido en el despacho de la comisión; pero solamente, repito, para los tenientes coroneles y sargentos mayores; y en seguida he de votar por el proyecto del señor diputado Ruíz Díaz, para las jerarquías de capitán abajo.

Sr. Demaría—Es decir, que el señor diputado propone un temperamento intermedio. Yo acepto.

Sr. Ruiz Díaz—Yo también.

Sr. Padilla—Pido que se continúe votando partida por partida.

Sr. Presidente—Corresponde votar la partida siguiente del proyecto del señor diputado Ruiz Díaz.

Sr. Ortiz de Rozas—Retira su indicación y acepta lo que yo he propuesto.

Sr. Presidente—Se votará entonces las partidas que propone el señor diputado.

—Se aprueban las partidas siguientes: 149 tenientes coroneles á 500 pesos; 183 mayores á 400 pesos.

Sr. Secretario Sorondo—A los capitanes se les aumenta 80 pesos sobre su sueldo actual.

Sr. Presidente—Se votará.

—Resulta afirmativa.

Sr. Secretario Sorondo—A los tenientes primeros, tenientes y subtenientes se les aumenta 50 pesos sobre su sueldo actual.

Un señor diputado—Y la comisión ¿cuánto propone?

Sr. Ruiz Díaz—40 pesos; no son más que 10 pesos de diferencia.

Sr. Presidente—Sino hay oposición

se darán por aprobadas esas partidas en la forma propuesta.

—Asentimiento.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Aunque el ambiente no puede ser menos propicio ni la hora menos oportuna, si la cámara resuelve continuar con este anexo, voy á verme obligado á formular dos ó tres pequeñas cuestiones que serán de poca importancia.

Ahora, si la cámara cree que no es oportuno podríamos pasar á cuarto intermedio.

Varios señores diputados—Podemos terminar con este anexo.

Sr. Demaría—Voy á formular dos pequeñas observaciones que haré lo más breve y rápidamente que me sea posible.

Creo, señor presidente, que la partida que el presupuesto establece para viajes del estado mayor es absolutamente insuficiente. La comisión pone para ese objeto 3000 pesos al año, y basta enunciar la cifra para comprender que no se podrán hacer viajes eficaces y útiles.

Me parece que sería conveniente oir la opinión del señor ministro de guerra sobre este punto.

Al mismo tiempo, la escuela superior de guerra, que hace también viajes de instrucción práctica todos los años, recibe los fondos para ello, creo, —no sé bien el detalle de la contabilidad administrativa—de partidas destinadas á otros conceptos. Opino que sería conveniente incluir una partida á ese efecto, para que pudiera procederse regularmente dentro del presupuesto.

Y aquí tengo que entrar á otra observación más fundamental. Me he informado de que la comisión asigna 1500 pesos oro mensuales para contratar oficiales extranjeros al servicio del estado mayor; y tres partidas de 300 y 350 pesos oro mensuales para contratar oficiales extranjeros para que dicten cátedras en la escuela superior de guerra; y que la comisión lo ha hecho, porque esas son las cifras remitidas por el Poder ejecutivo.

Yo entiendo que esas cantidades son insuficientes, y creo que esto en dos palabras puede ser demostrado á la cámara, así como la urgencia también de elevarlas á la cantidad necesaria para que respondan al alto criterio de la organización militar.

Comprenderán los señores diputados que al pedir este aumento no vengo, como hacemos todos, y yo mismo muchas veces, á gestionar un aumento por un empeño. Se trata de contratar oficiales extranjeros, y nadie puede saber á quien se va á favorecer, si es que esto importa un favor.

Pero el hecho real es el siguiente y debo hacerlo notar á la honorable cámara. ¿Existe el número necesario de jefes argentinos realmente bien preparados? Es una lastima, pero tenemos el deber de reconocer con franqueza que hay una cantidad de jefes que están sustraídos de las filas porque su presencia es indispensable en puestos burocráticos, puestos que necesitan verdadera capacidad y competencia técnica, y en que no puede el ministro prescindir de ellos, pero donde son perfectamente reemplazables por oficiales extranjeros para que puedan ir á las filas.

Mientras esto no se haga, señor presidente, no podemos resolver de una manera científica el problema de la organización de las escuelas militares. Mientras esto no se haga, los oficiales que salgan del colegio militar y vayan á cuerpos comandados por jefes de capacidad insuficiente, después de pasar dos ó tres años en esas condiciones serán probablemente oficiales perdidos para su carrera.

Porque la verdadera escuela es el regimiento; allí es donde se hace la verdadera instrucción del oficial y allí es donde se educa el espíritu en el sentimiento del honor individual y del honor del soldado.

Además, señor presidente, y me permito llamar muy especialmente la atención sobre este punto porque

hablo á una cámara de hombres políticos que no necesitan que se les ponga los puntos sobre las ies para entender las cosas,—la disciplina, que tanto significa y que tantas tranquilidades para el país comporta, tiene fundamentos legales y fundamentos intelectuales y morales que son tal vez más eficaces que los legales; y cuando los subalternos no reconocen que el superior legal es al mismo tiempo el superior intelectual y el superior moral, es evidente que no puede haber en el regimiento verdadera disciplina.

No necesito llamar la atención de los señores diputados sobre todo lo que significa que los cuerpos estén mandados por jefes que aseguren la disciplina que es el «alma mater» del ejército.

A eso tiende, señor presidente, esta moción que hago. Se trata de muy poco dinero y de asegurar que puedan ir á prestar concurso en las filas del ejército, veinte, treinta ó cuarenta jefes y oficiales que están hoy totalmente substraídos á esa acción, tal vez perjudicándose ellos mismos, tal vez infiltrando su propio espíritu de esa vida burocrática en la que no puede estar un soldado sin perder la eficiencia de sus cualidades.

Por estas breves razones que no quiero desenvolver en obsequio á la hora, y que podría fundar muy extensamente si alguien las contradijera, es que pido que esta partida de 1.500 pesos oro mensuales para contratar oficiales extranjeros, se eleve á la suma que podamos convenir con la comisión, á 5, 6 ó 7 mil pesos para contratar oficiales extranjeros que presten servicio en el estado mayor y en las demás reparticiones del ministerio.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Guardándome muy bien de contradecir al señor diputado....le debo declarar que la comisión ha confeccionado su presupuesto de guerra llamando á su seno al señor ministro del ramo y á cada uno de los jefes de institutos militares; y pidiéndoles, como dije en el informe general, que presentasen todas las partidas que necesitasen para desenvolver amplia y eficazmente los servicios á su cargo. De manera que las partidas que el despacho consigna y que son el resultado de un criterio científico, son las que han dado el señor ministro de guerra y los jefes de reparticiones militares.

Sr. Ministro de guerra—Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de una rectificación sobre algo que ha declarado el señor diputado por Buenos Aires hace un momento.

Los jefes que actualmente mandan fuerzas en el ejército están mantenidos en ese importante puesto porque el Poder ejecutivo piensa que en cualquier circunstancia han de responder cumplidamente á las necesidades de su misión. El día que de alguno de ellos tenga la más leve duda, el Poder ejecutivo lo relevará sin consideración.

Sr. Demaría—¿Me permite el señor ministro?

Deseo aclarar mi pensamiento.

He dicho que es necesario que los cuerpos estén bien mandados, y que no conviene que jefes competentes estén largo tiempo substraídos al comando de fuerzas, precisamente porque son competentes.

Sr. Ministro de guerra — Destinándolos á los trabajos más elevados, como los de estado mayor, etcétera.

Sr. Orzábal — ¿Hay número, señor presidente?

Si no lo hubiera podríamos pasar á cuarto intermedio.

Sr. Presidente—Habiéndose retirado algunos señores diputados, la cámara ha quedado sin quorum.

Invito á pasar á cuarto intermedio.

—Así se hace, siendo las 7 y 35 p. m.

ENERO 12 DE 1907

59ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SRES. J. A. ROCA (HIJO) y F. J. OLIVER

Diputados presentes: Alvarez (A.), Alvarez (J. M.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraza (N.), Barraza (P.S.) Barrera Cordón, Berrondo, Cantón, (E.), Cantón (Z.), Carlés (C), Carlés (M.), Carreño, Castañeda Vega, Castro (A.), Cornejo, Dantas, Demaría, Días de Vivar, Doyhenard, Fernández, Fonrouge, García, Garrido, Gigena, Gonnet, González (N.), González Bonorino, Grandoli (M.), Guevara, Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (M.), Iriondo, Lacasa, Lamas, Martínez, Méndez (P. G.), Méndez Casariego, Mitre, Monsalve, Montenegro, Moyano (F.), Moyano (V), Naón, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Peluffo, Pera (C. L.), Pinedo, Piñero, de la Riestra, Roca, Ruiz Díaz, Seguí, de la Serna, Silva, Terrosa, Tornquist, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla—**Ausentes con licencia:** Argañarás, Carbó, Contte, Figueroa, López (C.), Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.—**Con aviso:** Campos, Cernadas, Delcasse, Fleming, González Calderón, Grandoli (O.), Hernández (S. Z), Iturbe, Latorre, Ledesma, Leguizamón, O'Farrell, Olmos, Paz, Robirosa, Terán.—**Sin aviso:** Barraquero, Castro (J.), Correa, Drago, Freire, Ibáñez, Laferrère, López (M. E.), Luro, Mohando, Mugica, Parera, Ponce, Pinasco, Rivas, Ruiz Huidobro, Saldías, Uriburu, Zabala.

SUMARIO

1—Despacho de las comisiones.
2—Continúa la discusión del presupuesto del **ministerio de guerra**.
3—**Planilla de correcciones** al despacho de la comisión en el presupuesto del **ministerio de guerra**.
4—Continúa la discusión del presupuesto del **ministerio de justicia é instrucción pública**.
5—**Planilla de correcciones** al despacho de la comisión en el presupuesto de **justicia é instrucción pública**.
6—Presupuesto de **marina**.
7—Presupuesto de **agricultura**.
8—Presupuesto de **obras públicas**.
9—Presupuesto de **pensiones, jubilaciones y retiros**.

—En Buenos Aires, á 12 de Enero de 1907, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4 y 30 p. m.

1

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de presupuesto se expide en el proyecto de ley del Poder ejecutivo abriendo un crédito extraordinario al ministerio de agricultura por la suma de 52.284 pesos, para pago de servicios efectuados durante el año 1905.

La de obras públicas, en el proyecto de ley, en revisión, sobre prolongación del ferrocarril argentino del norte hasta Mendoza.

—Pasan á la orden del día.

2

MINISTERIO DE GUERRA

Sr. Presidente—Continúa la discusión sobre el anexo F del presupuesto general de gastos, ministerio de guerra.

Quedó pendiente la consideración de las modificaciones propuestas por el señor diputado Demaría en los ítem 14 y 15 de dicho presupuesto.

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro de guerra, general Rosendo M. Fraga.

Sr. Carlés (M.)—Pido la palabra.

En ausencia del diputado Demaría, que fué el autor de la moción, debo recordar á la cámara que fué suficientemente convincente para que la comisión, creo, se pusiera de acuerdo con él.

Lo hago en homenaje al ausente, y también al propósito que á él le guiaba.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

La comisión, como ayer tuve el honor de informar á la honorable cámara, no estuvo de acuerdo con el doctor Demaría, no porque creyera que no fuera conveniente la partida propuesta por el señor diputado por Buenos Aires, sino porque, cuando se trató de institutos especiales ó de carácter científico, tales como la escuela superior de guerra, la comisión llamó á su seno á los directores de esos institutos y les pidió que le indicaran la partida que, á juicio de ellos, permitiría su funcionamiento en las condiciones de mayor eficacia y amplitud.

Este proyecto fué el que propuso el señor ministro de guerra y aprobó el señor director de la escuela superior de guerra; pero hablando posteriormente con el señor ministro, ha hecho algunas obervaciones que creo tiene la intención de formular ante la honorable cámara. De manera que sería conveniente escuchar la opinión del Poder ejecutivo para que la cámara resuelva este punto.

No tengo más que agregar.

Sr. Ministro de guerra—Pido la palabra.

La moción del señor diputado Demaría comprendía dos partes del presupuesto.

La una, eran los gastos para viajes del estado mayor, que se proyectó en 3.000 pesos, por una sola vez.

Esta partida es suficiente para el objeto á que está destinada.

Los viajes del estado mayor se verifican una sola vez al año; son para llevar al terreno, en la época propicia, los trabajos teóricos que se hacen durante el invierno.

No podrá exceder de diez el número de funcionarios del estado mayor, que participen de esa tarea; y con los 3.000 pesos anuales es suficiente para darle debido cumplimiento.

La otra proposición que comprendía la moción del señor diputado Demaría, consistía en ampliar la partida mensual de 1.500 pesos oro, para contratar oficiales europeos, destinados á los trabajos técnicos del estado mayor.

Esta partida ha sido suficiente; y en el momento que el Poder ejecutivo presentó su proyecto de presupuesto al honorable congreso, era la que reclamaba el importante servicio que he señalado. Pero posteriormente se ha decretado la creación de un curso del jefe agregado á la escuela superior de guerra, que ha reclamado la contrata de dos profesores más, y posiblemente serán tres, á cuatrocientos pesos oro cada uno. Son mayores del ejército alemán.

De manera que se necesitaría ampliar esa partida hasta 2.700 pesos oro.

Esto es lo que he manifestado al señor miembro informante de la comisión en antesalas.

Sr. Presidente—¿La comisión ha aceptado la indicación propuesta por el señor ministro ?

Sr. Pinedo—Si, señor.

Sr. Presidente—Habiendo aceptado la comisión la modificación propuesta en el ítem 14, se dará por aprobada, á menos que se solicite una votación especial.

Sr. Demaria—Desearía saber en qué forma queda esa partida.

Sr. Presidente—La comisión ha aceptado 2.700 pesos oro.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Yo, señor presidente, creo que, indudablemente, es mejor la partida de 2.700 pesos oro que la de 1.500; con la de 2.700 podrán cubrirse los contratos cuya tramitación entiendo que ha sido iniciada sin estar terminada, por falta de autorización legislativa para dos profesores más en la escuela de guerra. Pero, evidentemente, esos contratos para traer dos profesores más no llenarán ninguno de los

propósitos de orden superior que he tenido yo al hacer la indicación que he formulado.

Entiendo, señor presidente, que hay, y no he de repetir extensamente lo que ayer dije brevemente, que hay verdadera conveniencia en incorporar á la acción directiva intelectual del ejército, mayor número de oficiales alemanes, porque así se le facilitará al señor ministro la posibilidad de mandar á las filas un numero mayor de jefes y oficiales argentinos distinguidísimos, que están prestando funciones de cáracter burocrático, teniendo la mayor parte de ellos inmensos deseos de perfilar bien su tiempo militar mandando soldados en las filas, en su carácter de jefes, á las que no pueden ir porque el señor ministro los tiene ocupados en puestos donde son muy dificilmente reemplazables hoy, é insisto, señor presidente, ahora, en esta ley sobre ese punto. Casi todos esos jefes han mandado tropa, muchos años como oficiales, muy poco han mandado como jefes.

Ahora, yo me pregunto, señor presidente, si con esta medida no se obtendrán verdaderas ventajas para el ejército; si los jefes y oficiales argentinos que están sirviendo de profesores en las escuelas y atendiendo ciertos puestos técnicos en el ministerio y en el estado mayor no pueden ser reemplazados, por lo menos en igualdad de condiciones, por oficiales extranjeros en esos puestos técnicos, siendo, como son, irreemplazables en las filas, para bien del ejército y de ellos mismos, porque necesitan para ser verdaderos soldados mandar soldados más tiempo del que lo han hecho como jefes.

Yo me pregunto si la incorporación de un oficial alemán al estado mayor de cada región y la incorporación de uno argentino á las filas no sería de grandísimos beneficios para la orientación de ideas, que refluirá sobre todo el procedimiento interno de esa región.

Esto no puede ni molestar, siquiera, á los oficiales y jefes argentinos. Lo que á ellos les molestaría, con razón, sería que estos oficiales extranjeros se incorporaran al comando; pero no que ampliemos un poco la partida para traer diez ó quince oficiales más para desempeñar estos puestos, lo que contribuirá á que el servicio se haga con más eficacia y con mejor resultado.

Por eso es que, con prescindencia de la partida que ya tienen el estado mayor y las escuelas, yo propongo una partida nueva que se puede fijar en la suma de diez mil pesos oro y que, si se quiere, podría reducir á siete ó á seis mil que se incluiría en el ítem *Ministerio* para que pueda el ministro contratar estos oficiales y destinarlos á los servicios que en el curso del año crea oportuno.

Entonces, prescindiendo de la ampliación anterior, que propiamente no es de mi iniciativa sino del mismo señor ministro, puesto que la necesita para realizar esos contratos de los dos profesores que está en tramitación para el curso de jefes de la escuela de guerra, yo insisto en que, como partida especial, se incorpore la modestísima suma de cinco mil pesos oro para que pueda el ministro realizar este propósito.

Yo bien me explico la situación del señor ministro. Encerrado dentro de los límites de la unidad de criterio que debe presentar el Poder ejecutivo en esta cámara, no puede apoyar decididamente esta partida, porque en los acuerdos de gobierno el ministro de hacienda es quien debe llevar la dirección superior; pero los diputados, que tenemos completa libertad de acción debemos votar esta partida, aunque el señor ministro no la apoye, en la seguridad de que interpretamos su pensamiento y sus deseos íntimos.

He dicho.

Sr. Ministro de guerra—Pido la palabra.

Indudablemente, como ministro de guerra y general del ejército, debo complacerme por lo que acabo de oir al señor diputado por la Capital.

Ya he manifestado mi opinión res-

pecto de este gasto del presupuesto es decir, la opinión que traigo aqui que es la del Poder ejecutivo.

Es fuera de duda que conviene al ejército la adquisición de la mayor suma de elementos de progreso, de estudio y de trabajo; pero dentro del criterio parsimonioso y económico que ha inspirado el presupuesto de gastos, he limitado el que corresponde á este servicio del ejército à la menor suma posible. Para satisfacer los servicios actuales, es suficiente, como lo declaré á la honorable cámara, la cantidad que se destina en la partida correspondiente; pero si se resolviera acordar mayor cantidad, indudablemente convendría á los intereses militares del ejército.

Sr. Demaría—Pido la palabra

Para facilitar y obtener el voto de mis colegas en este asunto, retiro las dos indicaciones que formulé en la sesión anterior, la ampliación de la partida para viajes de estado mayor y viajes de instrucción de la escuela de guerra. De manera que en realidad es esta la única propuesta de aumento que formularé respecto del anexo de guerra.

Sr. Presidente—Después de haber aceptado la comisión la ampliación propuesta por el señor ministro de guerra, no queda en discusión sino la partida nueva que propone el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Demaría—De 5.000 pesos oro en el ítem *Ministerio* para contratar oficiales extranjeros.

Sr. Varela (H.)—Debe votarse primero la iniciativa de la comisión.

Sr. Presidente—Esta no es iniciativa de la comisión; es un item nuevo.

Sr. Varela (H.)—Pero hay una proposición anterior del señor ministro.

Sr. Presidente—Esa proposición hecha por el señor ministro no va á ser sometida á votación por cuanto la comisión de presupuesto la ha aceptado.

Se trata de un item nuevo, que acaba de proponer el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Demaría — Veo que hay una ligera confusión que puede hacer perder algunos votos y deseo aclarar el punto porque quiero tener éxito.

Hay ya una partida de 1.500 pesos oro en el estado mayor, respecto de la cual la comisión ha aceptado la propuesta del señor ministro de que sea aumentada á 2.700 pesos oro para pagar á los oficiales extranjeros que prestan actualmente servicios en el estado mayor y en la escuela de guerra.

Sr. Pinedo.—Es para contratar personal.

Sr. Demaria.—Exactamente, es lo que digo.

En el estado mayor hay una partida de 1.500 pesos oro y el señor ministro pidió que se aumentara á 2.700 pesos oro; y la cámara aceptó para otros contratos de oficiales, destinados siempre al estado mayor y á la escuela de guerra, y por eso es que yo no propongo este ítem en el estado mayor sino en el ministerio. Se trata de dar al señor ministro una partida para que la pueda manejar invirtiéndola en el desempeño de ciertas funciones necesarias á todo el organismo administrativo del ejército, con un número de oficiales extranjeros, lo que permitirá ir á las filas á mandar soldados, á los jefes argentinos que las desempeñan actualmente.

Sr. Pinedo — Entonces la votación debe recaer exclusivamente sobre la nueva partida.

Sr. Presidente—Se votará la partida propuesta por el señor diputado por Buenos Aires: 5.000 pesos oro, en el ítem del ministerio.

—Resulta negativa contra 23 votos.

Sr. Demaria — Propongo 4.000 pesos oro.

Sr. Padilla—Entiendo que debe votarse, porque es el mismo objeto de la partida de 1.500 pesos, propuesta por la comisión y ampliada, á pedido del señor ministro, aunque con distinta ubicación.

Sr. Presidente — No he puesto á

votación el ítem 14, por cuanto ha sido aceptado por la comisión de presupuesto el aumento pedido por el señor ministro de guerra, y he entendido que si ningún diputado pedía que recayera especialmente una votación sobre él, debia darse por aprobado.

Está en discusión el nuevo ítem propuesto por el señor diputado por Buenos Aires: 4,000 pesos oro.

Sr. Demaría—Lo propongo con 3.000 pesos oro mensuales.

—Se vota con 3.000 pesos oro, y resulta negativa contra 29 votos.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Me comunican que por error de copia al transmitir el presupuesto de guerra enviado por el Poder ejecutívo, no se ponen sino 70 sargentos en el ítem 3, que se refiere al ejército. Como de esta manera vendrían á corresponder dos sargentos por batallón, sería simplemente necesario elevar el número de 70 á 124, con lo que quedaría salvado el error y llenados los servicios de las unidades del ejército.

Sr. Presidente—Se trata simplemente de un error y basta con el hecho de que queda salvado.

Sr. Barrera Cordon—Pido la palabra.

Es para observar una partida del inciso 8.° de este anexo, laboratorio químico.

Desearía saber de la comisión, si en el arsenal de guerra, el jefe del laboratorio químico y el auxiliar tienen alguna remuneración por estos servicios.

Sr. Secretario Sorondo—¿Cuál partida señor diputado?

Sr. Barrera Cordón—Las partidas 20 y 22 del inciso 8 del arsenal de guerra.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

El jefe del laboratorio químico del arsenal de guerra, por ninguna de las leyes orgánicas del ejército tiene asimilación, razón por la que no debe corresponderle en el sentido estricto de un presupuesto de guerra ninguna asignación especial. Si la hubiera tenido antes, en años anteriores, dado el criterio que la comisión de presupuesto ha seguido para el ejercicio de 1907, ciñéndose severamente á las prescripciones de la ley 4707, entonces le correspondería.

Le corresponde el sueldo en concepto de servicio activo, porque este es el sistema general del presupuesto.

Sr. Presidente—¿El señor diputado desea que se vote especialmente este ítem?

Sr. Barrera Cordón—No, señor; me declaro satisfecho.

Sr. Presidente—Queda por lo tanto aprobado el anexo F, ministerio de guerra.

3

PLANILLA DE CORRECCIONES

Ministerio de guerra

INCISO 1.°

Ministerio

Item 1		
9	Mayordomo, en vez de pesos 100	120
10	Dos ordenanzas, en vez de pesos 60 cada uno pesos 70 cada uno	140
Item 3		
33	1/2 Un ingeniero militar contratado á pesos oro 335, al tipo de 0,44	761,36
Item 10		
3	Debe decir: «Coronel ó teniente coronel, sobresueldo».	
Item 12		
24	Dos ingenieros civiles, en vez de pesos 400 cada uno, á pesos 500 cada uno	1.000
30	Computador, en vez de pesos 150	250
Item 16		
13	En vez de un auxiliar de libros, dos á pesos 180 cada uno	360
29	Jefe contador, etc., en vez de pesos 400	500

INCISO 3.°

Ejército

Item 1		
6	En vez de ciento ochenta y dos mayores, ciento ochenta y tres.	

10 En vez de doscientos cuarenta y siete subtenientes, doscientos sesenta y seis.
10 ½ Inspector de gimnasia y esgrima asimilado á mayor.
13 En vez de veinticinco maestros, etc., cuarenta y cuatro maestros, etc.,
14 Suprimida: 25 ayudantes de gimnasia y esgrima, etc.
26 En vez de setenta, ciento veinticuatro sargentos primeros.

Item 8
5 Auditor, asimilado á coronel, sobresueldo..... 50

tem
4 Auditor, asimilado á coronel, sobresueldo..... 50

Item 7
4 Auditor asimilado á coronel, sobresueldo..... 50

INCISO 5.º

Escuelas

Item 1
1 Director oficial superior, sobresueldo, en vez de pesos 250..... 350

Item 4
1 Director, oficial superior, sobresueldo, en vez de pesos 250..... 350
4 En vez de escribiente, secretario..... 250
55 Zapatero, en vez de pesos 80.. 60
56 Talabartero, en vez de pesos 60 80

Item 8
3 Jefe del detall: suprimir el sobresueldo de pesos 100.

INCISO 8.º

Arsenal de guerra

Item 1
23 Contador general, en vez de pesos 550..... 600
81 En vez de un escribiente, tres escribientes á pesos 160 cada uno..... 480

INCISO 9.º

Inspección general de remonta

Item 1
5 ½ Auxiliar..... 300
10 ½ Veterinario..... 200

INCISO 12

Gastos generales

Item 2
Suprimido: para inspección de gimnasia y esgrima.

Item 9
1 Para terminación del edificio del asilo de Huérfanos militares por una vez..... 25.000

4

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sr. Presidente.—Debo consultar á la cámara si desea continuar con la discusión del ministerio de justicia ó si ha de continuarse con el presupuesto del ministerio de marina.

Sr. González Bonorino.—Se resolvió continuar hoy con el presupuesto de justicia é instrucción pública.

Sr. Presidente—Si hay conformidad de la cámara, se proseguirá entonces con la discusión del anexo E, presupuesto del ministerio de justicia é instrucción pública.

Está en discusión.

—Ocupa su asiento en el recinto, el señor ministro de justicia é instrucción pública, doctor Federico Pinedo.

Sr. Vocos Giménez—Pido la palabra.

Antes de fundar las observaciones que haré al inciso 9, ítem 34, deseo que la comisión me informe qué razones ha tenido para proyectar para el colegio nacional de Santa Fe un número menor de cátedras de las que ha proyectado para los colegios nacionales que contienen menor número de profesores situados en las capitales de provincia. En una palabra, por qué ha puesto 14 cátedras para el colegio nacional de Santa Fe, debiendo funcionar este año los cinco años de estudio del colegio.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

En el presupuesto de 1906 el cole-

gio nacional de Santa Fe tenía diez cátedras de ciencias y letras á 180 pesos cada una, tres cátedras de idiomas extranjeros y una cátedra de dibujo.

En el presupuesto de 1907 el Poder ejecutivo ha puesto 14 cátedras que van en el presupuesto, 4 cátedras de idiomas extranjeros y 2 cátedras de dibujo.

Es el Poder ejecutivo quien ha producido eso.

Sr. Vocos Giménez—¿De manera que la comisión ha aceptado el proyecto del Poder ejecutivo sin otra razón?

Bien, señor presidente; voy á demostrar á la cámara con los datos estadísticos que he tomado del informe de la comisión de presupuesto, que este número de profesores no consulta las necesidades de la enseñanza en la ciudad de Santa Fe.

El colegio nacional de Santa Fe se creó el año pasado y han funcionado los cuatro primeros años con 72 alumnos. En este año deben funcionar los cinco años, y es de suponer que habrá alrededor de cien alumnos.

Debe tenerse presente que el colegio nacional de Jujuy, con 42 alumnos, tiene 18 cátedras; que el colegio nacional de la Rioja, que tiene 64 alumnos, tiene veinte cátedras de ciencias y letras.

Como el número de profesores de ciencias y letras que asigna la comisión al colegio nacional de Santa Fe es manifiestamente insuficiente, yo propongo que el número de cátedras se eleve siquiera á veinte, que es el que tiene el colegio nacional de la Rioja con un número de alumnos mucho menor.

Me parece muy justo el pedido, y con ello se viene á consultar las necesidades de la enseñanza en la capital de Santa Fe.

Ignoro las razones que ha tenido el Poder ejecutivo para disminuir el número de cátedras. Tal vez el señor ministro aquí presente pueda manifestarlas y entonces los argumentos que invoco no tengan el valor que les doy.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Sin modificar en nada la resolución de la cámara acerca de como deben votarse los anexos, dada la extensión que tiene el de justicia é instrucción pública, y previendo que ambas partes serán materia de observaciones, recojo la indicación de algunos señores diputados para que tratemos primero las que puedan formularse referentes á justicia, y en seguida las referentes á la instrucción pública.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento por parte de la cámara, así se hará.

—Asentimiento.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á hacer algunas observaciones muy breves sobre algunos puntos del presupuesto.

Primero: la comisión, con buen acierto, crea un nuevo juzgado letrado en la Pampa Central, juzgado que tiene tanto trabajo como el de la provincia de Buenos Aires.

Dado el espíritu que anima á la cámara, no quiero hacer indicación para aumentar el sueldo del juez, cosa que sería justa teniendo en cuenta la estadística y el movimiento de los diferentes juzgados letrados de los territorios nacionales. El juzgado de la Pampa, con más de mil expedientes, podría presentarse frente á frente de otros. Pero no voy á hacer esta indicación, y solo voy á preguntar á la comisión si se ha incorporado, al crear el juzgado, el personal de secretaría necesario para su funcionamiento, es decir, un secretario, dos escribientes y un ordenanza.

No hago indicación de crear el puesto de oficial de justicia. porque como el juzgado es del crimen, los juzgados de paz podrán cumplir esas funciones.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

En efecto, señor presidente, en el presupuesto de 1906 figura un juez letrado para la Pampa, como para todos los demás territorios, con un fiscal, un defensor de menores, oficial de justicia, escribientes y ordenanzas.

El segundo cargo de juez letrado que le fué indicado por el señor diputado demostrándose que era indispensable, ha sido creado sin adjuntarle personal inferior. La comisión creyó que habiendo dos secretarios este juez podría actuar con uno de ellos.

Sr. Argerich—Eso no puede ser, por el exceso de trabajo.

Sr. del Barco—Indudablemente, tiene razón el señor diputado. La comisión no tuvo en cuenta esa circunstancia y no ha puesto el personal.

Sr. Argerich—Si la comisión acepta, propongo que se agreguen un secretario, dos escribientes y un ordenanza, con la misma retribución de los demás.

Sr. del Barco—Sí, señor.

Sr. Argerich—Además, voy á hacer otra observación.

Con todo acierto, la comisión ha aumentado el sueldo de los secretarios de la Suprema corte de justicia nacional. Es al fin el cumplimiento de una sanción tácita, diremos así, que arranca del día en que se levantaron los sueldos de los miembros de la corte, de la cámara de apelaciones de la Capital, de las cámaras federales y de los demás jueces inferiores. No se hizo entonces el aumento que correspondía á los secretarios y así consta en el «Diario de sesiones», porque se creyó que el gasto era excesivo y que no debía incorporarse de repente en el presupuesto. Pero fué el pensamiento predominante de la comisión y de los que tomaron parte en los debates que ese aumento á los magistrados exigía como complemento lógico que se mejorase la remuneración de los secretarios de los tribunales.

Creo que el sueldo de los secretarios de la corte deberá ser aumentado en mayor suma de la que establece la comisión, pero no voy á hacer indicación en ese sentido, para facilitar la justa intención de que no se rompa ahora, por primera vez, la igualdad de retribución de los secretarios de la corte y de los secretarios de la cámara de apelaciones tanto federales como del fuero ordinario. Todos ellos han tenido invariablemente el mismo sueldo, con esta particularidad que no quiero hacer valer en contra del aumento del de los secretarios de la corte que reputo justo y hasta deficiente, si puedo decirlo sin caer en contradicción:—que el trabajo de aquéllos no es inferior en ningún concepto al que realizan éstos últimos.

Sr. González (N.)—¿ Los secretarios de los juzgados ?

Sr. Argerich—Esa será otra indicación.

Deseo conocer las razones que han mediado para no igualar los sueldos de los secretarios de los tribunales superiores.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

En el presupuesto de la Suprema corte de justicia, más propiamente de la justicia federal, se ha seguido en el ministerio un procedimiento nuevo y á mi juicio perfectamente constitucional.

El Poder ejecutivo ha creído que tratándose de un poder público como es la justicia federal, que no depende de él, no era propio hacer el presupuesto sin tener á la vista previamente el que presentaría la misma Suprema corte.

Así lo manifestó. La indicación tomó de sorpresa á la corte. Dijo que no se había preparado para esta innovación, que agradecía, y la única indicación que hizo, y por eso se aceptó, fué el aumento del sueldo de los secretarios á 1.000 pesos.

Este aumento, por otra parte, coincide con el que se hizo á los subsecretarios del ministerio, que siempre han tenido los mismos sueldos que los secretarios de la corte.

Respecto de la cámara de apelaciones, no existiendo el mismo caso, no ha creído el Poder ejecutivo que debía equipararlos, desde que no están equiparados los jueces.

Por esta razón han venido con las diferencias que extraña el señor diputado por Buenos Aires.

No tengo más que decir.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Yo encuentro muy atendible la conducta del Poder ejecutivo y de la comisión, al inclinarse ante el presupuesto que la corte le ha pasado, para retribuir á los secretarios. He empezado por anticipar que consideraba reducido ese sueldo, y que me parecía justísimo el aumento; pero he dicho que, porque la corte crea que sus secretarios deban ganar 1.000 pesos, no es justo que, por primera vez en los presupuestos del país, se reduzca la retribución de otros funcionarios judiciales que invariablemente han tenido el mismo sueldo, y que indiscutiblemente tienen más trabajo que los secretarios de la corte, después de la creación de las cámaras federales de apelación.

Entonces, la indicación mía no responde, en nada, á modificar la retribución fijada para los secretarios de la Suprema corte de justicia, sino á pedir que se mantenga la misma dotación para los secretarios de la cámara federal de apelaciones de la Capital y de las cámaras de apelaciones de la justicia ordinaria de la misma, es decir, á tres ó cuatro secretarios que siempre han gozado del mismo sueldo que los de la corte.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

La comisión aumentó el sueldo de los secretarios de la corte por la razón que ha dado el señor ministro: era el presupuesto que había mandado la Corte suprema para su repartición. Teniendo en cuenta que se trata del más alto tribunal del país, del de mayor categoría en la justicia, se pusieron 1000 pesos al secretario, de acuerdo con el pedido hecho.

En cuanto á la cámara federal de apelaciones y á la cámara de apelaciones de la justicia ordinaria de la Capital, se aumentó también el sueldo los secretarios, de 800 á 900 pesos.

De manera que no han sido olvidados por la comisión.

Sr. Argerich—Se les ha aumentado cien pesos. Entonces es justo el aumento.

Ahora queda la razón final: ¿es justo ponerles menos sueldo que el que siempre han tenido? ¿Cuál es la razón en virtud de la cual se hace esta diferencia?

Sr. del Barco—Que un cargo es de categoría superior al otro.

Sr. Argerich—No, no son de categoría superior, porque son secretarios de tribunales superiores, con la particularidad de que cualquiera de los tribunales tiene más trabajo que la corte; y la regla invariable del congreso ha sido ponerlos con el mismo sueldo.

Sr. del Barco—En ese caso, deberían tener el mismo sueldo los secretarios de los juzgados federales y los de las cámaras.

Siempre ha habido diferencia en las categorías.

Sr. Argerich—¿En qué presupuesto?

Sr. del Barco—En todos.

Los secretarios de los juzgados federales no ganan lo mismo que los de las cámaras federales.

Sr. Argerich—Pero ganan lo mismo que los de los juzgados de la justicia ordinaria de la Capital.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Voy á proponer á la honorable cámara un aumento que considero justo y equitativo, en favor de los jueces federales de la provincia de Buenos Aires, de sus respectivos secretarios y de los miembros de la cámara federal de la provincia de Buenos Aires.

El aumento significa una cantidad relativamente exigua; alcanza apenas á 30.000 pesos al año; sin embargo, se viene por esta proposición que formulo, si mereciera la sanción de la cámara, á cumplir con un deber de estricta justicia, retribuyendo lo que corresponde á esos magistrados, dado el trabajo que tienen sus respectivos cargos.

Voy á fundar esta proposición en datos estadísticos, que tienen toda la elocuencia de la verdad.

La provincia de Buenos Aires tiene actualmente dos jueces federales y cinco secretarios. Su población es,

más ó menos, de un millón y medio de habitantes. Yo no quiero hacer comparaciones que se puedan tomar en sentido desfavorable para los otros estados, sino, por el contrario, á exponerlas simplemente en favor de lo que yo pretendo.

La provincia de Santa Fe tiene actualmente, con una población menor que la de Buenos Aires, tres juzgados federales. La provincia de Entre Ríos tiene dos y la Capital federal tiene tres, con una población también inferior á la de la provincia de Buenos Aires, calculándola á ésta en un millon de habitantes. Tienen tres juzgados, como digo, y diez secretarios contra los dos de la provincia de Buenos Aires y cinco secretarios.

Los Jueces de la Capital federal devengan 1.400 pesos mensuales de sueldo; los de la provincia de Buenos Aires 1.100. Los secretarios en los juzgados federales. de la provincia, los de La plata, tienen 400, los de Bahía Blanca 350 y el fiscal de Bahía Blanca 350, habiéndosele aumentado en este presupuesto 50 pesos.

Entre tanto, según la estadistica que existe en la Suprema corte, de la que sólo he podido consultar los datos hasta el año 1905, este ha sido el movimiento del juzgado federal de La Plata (no tengo á mano los datos del de Bahía Blanca). El año 1905 se tramitaron 1827 juicios civiles; y 1506 comerciales; exhortos 676 etc., etc. Un total de 6606 expedientes contra dos mil y tantos que corresponden á los dos juzgados federales de la Capital, del orden civil, haciendo presente que los jueces de la provincia de Buenos Aires entienden en todos los asuntos del fuero federal y además en los correccionales y criminales del mismo fuero, mientras que en la Capital hay un juzgado especialmente encargado de atender los asuntos del fuero criminal y correccional.

Ahora, en lo que se refiere á la cámara federal de La Plata, debo decir que el trabajo es realmente abrumador, pues esa cámara tiene no solamente jurisdicción en la provincia de Buenos Aires, que como se ha visto tiene una población crecida, sino que también comprende los siguientes territorios: Pampa Central, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz, comprendiendo además del fuero federal todos los asuntos del fuero común. Esa cámara está, pues, retribuída en una forma evidentemente justa, desde que según la misma estadística que tengo á mano, también de 1905, los asuntos en tramitación en esta cámara ascendían á 590 contra 486 de la cámara federal de la Capital.

Establecidos estos antecedentes, fundados en estadísticas, fundados en hechos notorios, me parece que realmente hay justicia en que los miembros de los tribunales federales de La Plata sean equiparados en sus sueldos á los de la Capital federal, siendo extensivo el aumento á los secretarios. Yo espero que la comisión así como el señor ministro de justicia é instrucción pública encontrarán muy razonables y muy fundadas las consideraciones que he expuesto en apoyo de mi pedido.

Sr. Varela (H.)—Pido la palabra.

Sr. Presidente — Permítame, señor diputado. De acuerdo con la resolución tomada ayer por la cámara, voy á poner nuevamente en discusión las modificaciones propuestas por el señor diputado Argerich para en seguida poner en discusión la moción formulada por el otro señor diputado por Buenos Aires.

No sé si la primera modificación propuesta en el inciso 5º ítem 1º, ha sido aceptada por la comisión.

Sr. del Barco — Sí, señor; es muy razonable.

Sr. Presidente—No necesita entonces votación especial habiendo asentimiento.

—Asentimiento.

Sr. Presidente—Se votarán los items del inciso 2º, observado por el señor diputado Argerich.

Sr. Pera (C. L.)—Pido la palabra.

Sr. Presidente—¿Va á hablar sobre la moción del señor diputado Argerich?

Sr. Pera (C. L.)—Iba á preguntar en qué consiste, porque no la conozco.

Sr. Argerich — Igualar los sueldos de los secretarios de la cámara federal de la Capital y de las cámaras civil y comercial de la misma, con los de la Suprema corte, y el sueldo de los secretarios de los juzgados ordinarios y federales de la Capital.

Sr. Presidente—Se votarán los items observados por el señor diputado Argerich.

Se votará previamente el despacho de la comisión, y si no fuere aprobado, las modificaciones propuestas por el señor diputado.

—Se aprueba el despacho de la comisión, por 36 votos contra 25.

Sr. Presidente — Está en discusión la modificación propuesta por el señor diputado Fonrouge.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

La comisión de presupuesto, el año pasado, había aumentado los sueldos de todos los jueces del tribunal superior en una suma determinada, pero por inconvenientes de última hora tuvo que reducir ese aumento, quitándole una parte proporcional á cada uno de ellos.

Todas las razones que ha dado el señor diputado por Buenos Aires, son muy atendibles. Yo personalmente, creo también que la justicia debe estar muy bien paga; pero la comisión no ha podido hacer más de lo que ha hecho porque no era posible abultar sobre manera el presupuesto, cuando había tantos otros gastos que atender en instrucción pública y en otros ramos.

Los tribunales de la provincia de Buenos Aires, de que habla el señor diputado, tienen, en efecto, mucho trabajo; pero no tienen el número de expedientes que hay en los de Santa Fe, teniendo en cuenta que Santa Fe es una provincia eminentemente agrícola con una gran cantidad de extranjeros, que recurren á los jueces federales.

Tengo aquí la estadística. El año 1905, el juzgado federal de La Plata tuvo 2394 expedientes y el del Rosario, 3016; el de Santa Fé 1283 y 106 el de Bahía Blanca.

La comisión hubiera deseado pagar muy bien á los jueces porque considera que para que mantengan su independencia y se puedan designar personas que entiendan completamente su misión, deben estar bien remunerados.

Creo que no hay razón para estas diferencias de sueldo entre unos jueces y otros; pero la comisión se ha visto obligada á mantener las cosas como están, porque sería elevar el presupuesto enormemente, y tal vez no alcanzarían los recursos.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Yo voy á apoyar decididamente la moción del señor diputado por la provincia de Buenos Aires, sobre retribución á los juzgados federales de la misma y á la cámara federal de apelaciones.

No me preocupa nunca el resultado de una votación, y tengo ya bastante experiencia parlamentaria para darme cuenta de que, al fin y al cabo, si estas ideas no encuentran un éxito inmediato, poco á poco se insinúan y adelantan.

No es posible, de ninguna manera, si hay un criterio de equidad, retribuir el enorme trabajo que tienen aquellos jueces con la asignación que les da el presupuesto. No habrá un solo abogado al tanto de estos asuntos, que se dé cuenta de las necesidades de la administración de justicia, que no comprenda que el pedido es justo, sobre todo comparando esta remuneración con otras. Así, si el señor miembro informante ha reconocido la verdad de todas las observaciones del señor diputado por Buenos Aires, la consecuencia es que, bajo una premisa tan justa, la votación debe ser favorable á la moción.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

Estamos todos de acuerdo en que la retribución á los jueces debiera ser

mayor, pero es también evidente que han existido, y deben existir diferencias entre los jueces de la Capital y los de las provincias, desde luego por razón del costo de la vida en cada una de estas localidades; y en segundo lugar, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, por su gravedad.

Los juzgados de la cámara de apelaciones en lo federal de La Plata pueden tener un número considerable de asuntos, pero son apelaciones en asuntos de menor cuantía que van de los jueces letrados del territorio, mientras que la cámara federal de la Capital, que dicho sea de paso, no está muy recargada de trabajo, entiende en las apelaciones de los jueces federales que versan siempre sobre asuntos de mayor importancia.

Esta es la razón que ha tenido el Poder ejecutivo para establecer la diferencia que existe en el presupuesto.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Simplemente para rectificar ciertos conceptos vertidos por el señor ministro de justicia.

Dada la población de Buenos Aires, superior á la de la Capital y los enormes intereses acumulados allí, en ganadería, agricultura y en comercio marítimo por su cantidad de puertos, creo que la magnitud de los asuntos de la Capital federal no han de superar en mucho á los que se tramitan en esa provincia.

El señor ministro quiere establecer el rango de la Capital en materia de justicia para retribuir á los magistrados en la mayor ó menor cuantía de los asuntos que se tramitan. Esta es una forma odiosa de encarar la cuestión. Yo digo que en materia de asuntos, cuando se trata de aplicar la ley, el juez trabaja tanto en un asunto pequeño como en uno grande. Lo mismo hay que estudiar un juicio que versa sobre 10.000 pesos que uno que versa sobre 200.000.

Sr. Iriondo—No lo aprecian así los abogados.

Sr. Fonrouge—Perfectamente; pero el argumento de la mayor cantidad de asuntos, que establece la estadística, que se tramitan en la provincia de Buenos Aires, no me lo destruirá el señor ministro...

Sr. Argerich—Esa es la deficiencia de la falta de una ley ...

Sr. Fonrouge—Yo no veo que razón pueda darse para medir la retribución de los magistrados de la Capital federal, de todos los funcionarios, en una palabra, con un cartabón distinto al empleado para las provincias, porque en materia de retribución no se debe tener otro criterio sino la importancia del trabajo que hace el magistrado.

La vida es exactamente igual en la provincia de Buenos Aires que en la Capital federal. Podrá variar en algunas cosas; pero en cambio hay mayores gastos que vienen á compensar la mayor carestía en la Capital. Fuera del alquiler, en la provincia de Buenos Aires se vive tan caro como en esta ciudad pues allí se vive con tanto confort como aquí.

De manera que esas razones no me convencen; y lejos de eso me confirman en mi opinión de que hay estricta justicia en equiparar á los jueces de la provincia de Buenos Aires con los de la Capital federal.

Pero hay este otro hecho que demuestra que la comisión tiene un criterio que no es lógico: me refiero al nuevo juzgado para el Rosario, en la provincia de Santa Fe, que yo encuentro perfectamente justificado; pero si en la provincia de Santa Fe se crea un juzgado más, quiere decir que tendrá tres, y es realmente incomprensible que la provincia de Buenos Aires no tenga más que dos.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Si por razón del número de causas y del número de habitantes sometidos á la jurisdicción de un juez debe estimarse la retribución que le corresponde, indiscutiblemente la observación que ha hecho el señor diputado Fonrouge es perfectamente fundada.

La cámara federal de La Plata ha tenido durante al año 1905, según la memoria del señor ministro de justicia

é instrucción pública, 562 fallos contra 465 de la Capital federal.

Y se comprende que tiene que ser necesariamente así dado que esa cámara no solamente conoce en los asuntos que tienen origen en la provincia de Buenos Aires, que tiene cerca de un millón y medio de habitantes, sino que le corresponden también todos los demás que vienen en apelación, juicios ordinarios, desde la Pampa Central hasta la Tierra del Fuego.

Los gastos de la vida es posible que sean algo menores en cuanto se refieren al alquiler de la casa, en La Plata, no en Bahía Blanca, pero todos los demás no son menores. En cambio, no gozan los jueces, lo que importa una gran compensación, de la ventaja de vivir en una ciudad como Buenos Aires.

Respecto al juzgado de La Plata, y hablaré solo de éste porque me considero inhabilitado por razones personales para hablar del de Bahía Blanca, las sentencias dictadas en el año anterior han sido: con carácter definitivo, 720; interlocutorias, 533. Ese juzgado tiene jurisdición sobre 850.000 habitantes, y el de Bahía Blanca sobre 500. 000 próximamente.

El Rosario tiene una población de 150.000 habitantes, y se proyectan allí dos juzgados. Yo no me voy á oponer, porque he visto la estadística, debo suponer que es exacta, y comprendo que son necesarios.

Sr. Lamas—Tiene jurisdicción sobre otros departamentos, cerca del Rosario, con una población de 450. 000 habitantes.

Sr. Ortiz de Rozas—Perfectamente; admito todo en globo; toda la provincia de Santa Fe ¿cuántos habitantes tiene?

Sr. Lamas—Setecientos mil.

Sr. Ortiz de Rozas—¡Muy bien! Aquí se trata de un millón y medio. Aquí hay un solo juez y allí hay dos.

Yo creo que el aumento de sueldo al juez federal de La Plata, es de estricta justicia. No es posible remunerar á este juez con 1.100 pesos.

Se va á aumentar el sueldo en la magistratura de la provincia, y va á resultar que el juez federal va á tener un sueldo mucho menor que los jueces de la provincia.

Sr. Padilla—En muchas provincias sucede lo mismo; que los jueces provinciales tienen más sueldo que el juez federal.

Sr. Ortiz de Rozas — Pero aquí se puede argüir en apoyo del aumento al juez federal de La Plata, que tiene una jurisdicción extensísima y que los asuntos que tramitan ante ese juzgado son tan numerosos que no solo justifican el aumento de sueldo sino que justificarían la creación de otro juzgado, con mucha más razón que en otras provincias.

En ese concepto, yo indicaría al señor diputado, autor de la moción, doctor Fonrouge, que aceptase esta indicación: elevar los sueldos de los miembros de la cámara federal á 1600 pesos, un aumento de 200 pesos para atender á esta diferencia de costo de la vida, á que se refería el señor ministro de justicia, y fijar en 1300 pesos el sueldo del juez federal de La Plata.

Sr. Presidente— Se va á votar.

Sr. González Bonorino—¿Cuál de las dos indicaciones?

Sr. Presidente—El despacho de la comisión primero; y si fuera rechazado, la proposición del señor diputado Fonrouge.

Sr. González Bonorino — Perfectamente

—Se vota el despacho de la comisión y es rechazado.

Sr. Presidente—Se votarán las modificaciones propuestas por el señor diputado por Buenos Aires. Sírvase leerlas el señor secretario.

Sr. González Bonorino — ¿El señor diputado Fonrouge acepta la modificación del señor Ortiz de Rozas? Porque habría dos indicaciones.

Sr. Fonrouge—He aceptado.

Sr. Presidente—Se votará entonces con la modificación propuesta por el señor diputado Ortiz de Rozas.

Sr. secretario Sorondo—Aumento del sueldo de los miembros de la cámara federal de La Plata y procurador fiscal de la misma á 1600.

Jueces federales de las provincia de BuenosAires.... ¿con cuánto, señor diputado?

Sr. González Bonorino—Con 1300.

Sr. secretario Sorondo ¿En la sección Buenos Aires? ¿En La Plata y Bahía Blanca?

Sr. Fourouge—Sí, señor.

Sr. Vocos Giménez—En La Plata. solamente.

Sr. Fonrouge—Y los secretarios de los juzgados con 500.

Sr. Ortiz de Rozas—¿Cuánto tienen actualmente?

Sr. del Barco—400 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—No señor, me refiero al de la cámara.

Sr. secretario Sorondo—Tiene 500.

Sr. Ortiz de Rozas—Propongo que se eleve á 600, ya que los de la Capital tienen 900.

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado.

Tengo que poner primeramente á votación la moción del señor diputado Fonrouge.

Sr. Fonrouge—He aceptado las cantidades propuestas por el señor diputado Ortiz de Rozas.

Sr. Presidente — Perfectamente; se votará la moción del señor diputado Fonrouge con esa modificación; pero la nueva proposición del señor diputado Ortiz de Rozas se votará por separado.

—Se vota en la forma indicada la moción del señor diputado Fonrouge y es aprobada.

Sr. Presidente—Ahora viene la indicación del señor diputado Ortiz de Rozas respecto del sueldo del secretario de la cámara.

Sr. Ortiz de Rozas—He propuesto que el sueldo de secretario de la cámara federal de la Plata se eleve de 500 á 600 pesos.

—Se vota esta moción y es aprobada.

Sr. Secretario Sorondo—Jueces de sección en La Plata y Bahía Blanca, 1300 pesos en vez de 1100.

Sr. Fonrouge—Eso ya se ha votado!

Sr. Presidente — Efectivamente, se han votado todas las modificaciones que comprendía la moción del señor diputado Fonrouge.

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Entiendo que ha ocurrido un error de copia en el registro de la propiedad.

Sr. Ortiz de Rozas—Perdone, señor diputado. Estamos votando todavía. No se han tomado en consideración todas las proposiciones hechas.

Sr. Presidente—La votación ha terminado, á menos que el señor diputado proponga una nueva modificación.

Sr. Ortiz de Rozas—Tenga la bondad de decirme cómo ha quedado.

Sr. Presidente—Va á informar el señor secretario.

Sr. secretario Sorondo.—Los miembros de la cámara de apelaciones de La Plata y el procurador fiscal, con 1600; el secretario, con 600; los jueces de sección de La Plata y Bahía Blanca, con 1300; los secretarios con 500.

Los secretarios del juzgado federal de Bahía Blanca quedan con menos sueldo que los de La Plata. La secretaría no sabe si el aumento les alcanza.

Sr. González Bonorino—Estaban comprendidos en la moción del señor diputado Fonrouge. Se han elevado los sueldos de los jueces y de los otros secretarios, justo es que se aumente á estos.

Sr. Padilla—No existe la misma razón.

Sr. Lamas—Con ese criterio, habría que aumentar á todos los secretarios de juzgado de la República!

Sr. González Bonorino—Para ser lógicos, tendríamos que hacerlo así.

Sr. Presidente—La presidencia ha entendido poner á votación la moción del señor diputado Fonrouge, y en seguida únicamente la modificación

propuesta por el señor diputado Ortiz de Rozas. No hay otra cosa que haya votado la cámara.

Sr. Barrera Cordón—Hay una sola moción que votar: la del señor diputados Fonrouge.

Sr. Presidente—Ha sido aprobada ya.

Sr. Iriondo—Voy á hacer una indicación.

Creo que en la sesión anterior se había resuelto que los señores diputados formularan las observaciones que creyeran conveniente hacer; y después de ser discutidas todas, se pusieran á votación. Así nos evitaríamos estos llamados contínuos para votar, que hacen perder mucho tiempo.

Sr. Vivanco—Ya está resuelto eso.

Sr. Orzábal—La resolución fué en el sentido de votar por separado cada punto, inmediatamente de discutido.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado por la Capital.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Voy á proponer una modificación en el ítem relativo al registro de la propiedad.

Según el reglamento actual, establecido para dicha oficina por el ministerio respectivo, el jefe de la sección de inhibiciones y embargos, es á la vez subdirector de toda la repartición; pero como se ha creado ahora el puesto de segundo director de la misma, se ha olvidado poner, en la sección de inhibiciones y embargos, el jefe que le correspondía según el presupuesto anterior, quedando así esta sección sin jefe propio siendo como es la de mayor trabajo y responsabilidad.

Entonces yo propongo que, como se trata simplemente de un error tipográfico, se restablezca el jefe de dicha sección, adscribiéndole al mismo tiempo el cargo de subdirector de todas las oficinas del registro de la propiedad.

Además voy á formular otras mociones referentes al aumento de sueldos de los oficiales primeros de los juzgados de la justicia ordinaria, el de los escribientes de los mismos, el de los oficiales mayores de las cámaras de apelación de la Capital y por último el de los inspectores de justicia.

En este sentido, señor presidente, y no queriendo abundar en razones que son del dominio de todos los señores diputados, especialmente de los que conocen la tramitación de asuntos judiciales y de la ímproba labor de los tribunales, voy, de acuerdo con las razones aducidas por el señor diputado Argerich en el caso de los secretarios pedir que se aumente el sueldo de los oficiales mayores de la cámara de apelaciones de la Capital de 250 á 300 pesos; y por análogos fundamentos, que se iguale el sueldo de los oficiales primeros de los tribunales con el de los oficiales de justicia de los mismos de 200 á 250 por lo menos, y se salve también la diferencia que existe, y cuyo motivo ignoro, entre el sueldo de los oficiales de justicia de los tribunales civiles, comerciales y en lo correccional con el de los pertenecientes á la justicia del crímen, equiparándolos con este objeto al sueldo propuesto para estos últimos, y cuyas funciones son exactamentes iguales.

Tratándose de los oficiales primeros y escribientes la competencia requerida como su responsabilidad es notoria y constituyen el verdadero eje de todo el movimiento procesal en los tribunales.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

El primer punto á que se refiere el señor diputado, está salvado por la comisión, señor presidente. Había sido una omisión.

Figura en el ítem 37, partida 2ª, subdirector del registro de propiedades, jefe de embargos é inhibiciones.

Sr. Peluffo—Exactamente lo que he pedido. Entonces queda salvado.

Sr. del Barco—Si, señor.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

Con motivo de este incidente, debo manifestar á la cámara que á mi vez

tenía que hacer una serie de observaciones en esta planilla al despacho de la comisión del presupuesto. Se me ha informado recientemente que muchas de ellas han sido salvadas; pero entiendo que otras quedan aún subsistentes. Y como sería muy difícil en estos momentos establecer las condiciones en que cada una de ellas se encuentra y sería muy molesto para la cámara que se hicieran rectificaciones sobre partidas que ya resultan rectificadas, anuncio que haré este pedido á la comisión competente de la cámara de senadores.

Sr. Presidente—Antes de terminar la consideración del anexo, se dará lectura por secretaría de todas las correcciones hechas por la comisión de presupuesto.

Sírvase el señor diputado por la Capital formular las modificaciones propuestas.

Sr. Peluffo—Aumento del sueldo á los oficiales mayores de las cámaras de apelaciones de lo civil y comercial, de 250 á 300 pesos.

Sr. del Barco—La comisión lamenta no poder acceder. Se ha formado la resolución de no aceptar ninguna modificación que importe aumento de sueldo, y se mantiene en esta disposición.

Sr. Peluffo—Continúo. Igualar el sueldo de los oficiales primeros con el de los oficiales de justicia de los mismos, á 250; y elevar el sueldo de los escribientes á 150 pesos.

Igualar también el sueldo de los inspectores de justicia al de los inspectores de enseñanza secundaria, que tienen 550 pesos.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

Los oficiales de justicia figuran en el presupuesto de 1906 en la siguiente forma: Juzgados en lo civil, 7 oficiales de justicia, á 200 pesos; juzgado de lo comercial, 4 oficiales de justicia á 200 pesos, y juzgado de lo criminal, 3 oficiales, á 250 pesos.

A los oficiales de justicia de los juzgados de lo civil y comercial la comisión les pone 230 pesos; de manera que ya tienen un aumento de 30 pesos.

En cuanto á los escribientes, no los ha tocado. Cree que el sueldo es equitativo.

Por lo general son estudiantes, y con este sueldo se ayudan en sus estudios y no requieren un sueldo mayor. Un aumento á 150 pesos para estos empleados nos obligaría á hacerlo extensivo á los escribientes de las otras reparticiones, con lo cual el aumento sería extraordinario.

En cuanto á los inspectores de justicia, de que habla el señor diputado, tenían el año pasado 400 pesos de sueldo y 100 pesos para gastos de traslación. La comisión les pone los 500 creyendo que es un sueldo equitativo.

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Yo no me explico, señor presidente, como he dicho antes, la diferencia que aparece en la página 18 entre el sueldo del oficial de justicia de los juzgados de lo civil, que es de 230 pesos, y el de los juzgados de lo criminal, que es de 250 pesos. Las funciones son idénticamente las mismas.

Por otra parte, la aspiración constante ha sido que estos empleados fueran estudiantes de derecho; pero, por desgracia, no se ha podido conseguir hasta ahora implantar este sistema. Así es que yo me permito creer que no son del todo fundadas las razones que ha dado el miembro informante de la comisión.

Sr. del Barco—Desde mucho tiempo atrás la diferencia existe. Tampoco sé porque causa.

Sr. Peluffo—Esa no es una razón satisfactoria.

Sr. del Barco—La comisión ha tratado de salvar la diferencia, aumentando el sueldo de los oficiales de justicia de lo civil á pesos 230. El año que viene se les igualará.

Sr. Peluffo — Pero la diferencia existe.

Sr. del Barco—Sí, pero es de 20 pesos y no de 50 pesos.

—Mientras se espera formar quorum para votar, dice el.

Sr. Peluffo—Voy á permitirme hacer una moción de orden.

Como parece que la discusión del presupuesto se va alargando cada vez más, propongo que sesionemos permanentemente hasta terminar su consideración; y que la presidencia tome todas las medidas necesarias para mantener el quorum.

Sr. Presidente—Siendo de orden la moción formulada por el señor diputado por la Capital, se va á votar.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se votarán las partidas observadas por el señor diputado Peluffo, pero previamente se votará el despacho de la comisión.

—Se vota el despacho de la comisión, y se aprueba por 40 votos.

Sr. Varela (H.)—Pido la palabra.

Para objetar el ítem 38 del inciso 4.º

El año próximo pasado se dictó una ley por la cual se autorizaba un gasto de 2.500 pesos, para confeccionar nuevos índices en las oficinas del registro de la propiedad, hipotecas, embargos é inhibiciones, por ser un poco defectuosos los que se habian tenido hasta ahora.

Esa oficina está funcionando con 20 auxiliares á 65 pesos, dirigidos por los empleados principales de ese registro, que son los únicos competentes para hacerlo. Se trabaja la mañana y la noche, porque ese trabajo no se puede hacer en las horas de oficina, á causa de que los libros están ocupados en el despacho diario. La comisión ha consignado para este año solo una partida de 1.300 pesos, es decir, los 20 auxiliares á 65 pesos, y hay que hacer el gasto de remunerar á los empleados que trabajan á la mañana y á la noche, que son seis, por lo menos á 100 pesos mensuales cada uno, y costear además los libros, que me informa el jefe de la repartición que serán como 400 volúmenes en los dos años que llevará el hacer esta trabajo, que cuestan como 20 pesos cada uno.

Si la cámara cree que es útil, que es urgente, que es indispensable, que se hagan estos nuevos índices, tiene que votar el agregado de una partida de 1.000 pesos. Me parece que eso es indispensable, porque los índices son la llave de esas oficinas.

Así es que propongo que al item 38, se le ponga un número 2, agregando una partida de mil pesos para remuneraciones, libros y otros gastos de oficina.

Sin duda, la comisión ha cometido un error, creyendo que daba 800 pesos para gastos, porque en el registro de la propiedad hay una partida en el ítem 41 para gastos anuales, libros de contabilidad, registros y trajes para ordenanzas. Esta partida es escasa para el registro de la propiedad, porque con ella hay que costear 300 registros y más de 400.000 impresos de diversa índole.

Propongo, pues, que se agregue una suma de 1.000 pesos para esta oficina, independientemente de aquella.

Económicamente, creo que tampoco es un perjuicio para el presupuesto. Según me dice su competente director, si se tienen estos registros listos de modo que permitan hacer los trabajos con la celeridad debida, esta oficina va á producir más de un millón de pesos el año entrante.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

En efecto, señor presidente, el congreso sancionó una ley ampliando las partidas para el registro de la propiedad, á objeto de hacer estos nuevos índices y crear estos escribientes, fuera de presupuesto. La comisión aceptó la mayor parte de las indicaciones del jefe de la oficina de embargos é inhibiciones, poniendo los veinte escribientes destinados á la confección de los nuevos registros. y aumentando de 500 á 1.600 pesos la partida para gastos anuales, libros de contabilidad, etc., dotándole de todos los empleados que dijo serle necesarios. Lo único que no puso fué la partida á que se refiere el señor diputado, porque creyó que con lo fijado en la ley, se habría comprado todos

los elementos indispensables para la confección de los nuevos índices.

Yo desearía que el señor ministro nos dijera si eso es efectivamente indispensable, porque del ejecutivo no ha venido esta modificación propuesta; ha sido pedida directamente por el jefe de la oficina.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

Según los datos que ha dado al ministerio el mismo jefe de esta oficina, resulta que no ha hecho el pedido puesto que no se ha incluído en el presupuesto. Son gestiones que hacen los jefes de oficina, con posterioridad á la remisión del presupuesto.

Sr. Varela (H.)—Está equivocado el señor ministro. En la ley que votó el congreso hace unos meses se dieron 2.500 pesos, y es con lo que está trabajando la oficina: ahora se piden solamente 2.300.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Que no los ha pedido.

Sr. Varela (H.)—Sí, señor ministro, los ha pedido. Ha pedido que le dejen la partida tal como está. Lo que hay es que ha habido indudablemente un error de la comisión al creer que los 800 pesos eran para ser empleados en una confección de índices.

Sr. del Barco—Efectivamente.

Sr. Varela (H.)—Si se piden 200 pesos menos, es porque se considera suficiente la partida, porque se han comprado muchos útiles que van á servir en adelante y se pueden ahorrar esos 200 pesos: pero como se pretende ahora la oficina no puede marchar.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar la partida propuesta por el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Secretario Sorondo—Partida 2, ítem 38. —Para remuneraciones, libros y otros gastos de oficina, 1000 pesos.

Sr. González Bonorino—¿Por mes?

Sr. Secretario Sorondo—Sí, señor.

Sr. Varela (H).—¡Cómo va á ser anual si tiene que comprar 400 índices!

Sr. Barrera Cordón—¿Qué es lo que se vota?

Sr. Presidente—La moción formulada por el señor diputado Varela.

Sr. Barrera Cordón—¿Con mil pesos mensuales?

Sr. Presidente—Sí, señor.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

En muy pocas palabras voy á fundar una moción bien justa.

En una buena administración de justicia, no es posible que cuando los jueces ganan 1400 pesos los secretarios ganen solo 500. Me refiero á la justicia de lo federal y á la justicia de la Capital.

En nuestro país, el secretario, con excepción de la absolución de posiciones, es juez del expediente. Él recibe las declaraciones de testigos, él tiene necesidad de un título profesional, abogado ó escribano, y tiene un trabajo delicado.

No se les ha aumentado el sueldo, y hoy, dadas las dificultades de la vida, nadie puede decir que con relación á otras retribuciones del presupuesto, los secretarios de los tribunales de la Capital están bien remunerados con los 500 pesos mensuales que perciben. Es una retribución irrisoria, que no guarda proporción con los honorarios que perciben los jueces.

Pido un aumento de 100 pesos para cada uno de esos secretarios, haciendo presente que mientras hemos estado aumentando el sueldo de altos empleados, de miembros de la corte, de miembros de cámaras y jueces, no les hemos aumentado á aquellos; é indicando para terminar, que cuando un secretario de los tribunales de la Capital gana un sueldo de 500 pesos, hay empleados, como los de la oficina de prescripción de la lotería, que perciben casi igual sueldo.

Creo que es de rigurosa equidad aumentar la jerarquía de los secretarios dándoles mayor sueldo.

Pienso que la comisión no tendrá inconveniente en apoyar la moción que formulo: cien pesos de aumento á los secretarios, dadas sus altas funciones.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

Tengo que repetir lo mismo que he manifestado hace un momento respecto del aumento á la justicia federal. Todo es muy razonable, y algunos secretarios se me han apersonado para manifestarme la escasez de sus sueldos, lo difícil de la vida para ellos y los gastos para algunos que tienen que salir fuera de la Capital. Pero la comisión no ha podido hacer aumentos.

Convengo en que son los únicos funcionarios del poder judicial que de mucho tiempo á esta parte no tienen aumento de sueldo. Pero la comisión ha querido hacer todas las economías posibles.

Sr. Argerich—Pido la palabra.

¡Mi distinguido colega no me da ninguna razón que sea aceptable!

Acabamos de aumentar á los secretarios de la corte porque son parte de un poder; acabamos de aumentar los sueldos á los secretarios de los juzgados federales, de las cámaras federales de apelación y de las cámaras de apelaciones; y no se les puede aumentar á los secretarios de los juzgados que son los que ganan menos y los que tienen sueldo más desproporcionado con el que perciben los jueces respectivos.

¿Cuál es la razón que puede darme el señor miembro informante para oponerse á este aumento?

Ley pareja no es rigurosa.

Sr. del Barco—Tiene razón.

La razón es que la comisión ha resuelto mantener su despacho sin modificación.

Por lo demás, soy el primero en reconocer que merecen aumento los secretarios.

Sr. Argerich.—Quiere decir que todas las razones que he aducido quedan en pie!

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública.—Desearía que el señor diputado me dijera si su moción comprende á todos los secretarios.

Sr. Argerich.—Me he referido solamente á los secretarios de la justicia federal y ordinaria de la Capital de la república.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública.—Hay secretarios en las provincias que ganan 350 pesos.

Sr. Argerich.—Si el señor ministro encuentra justo hacer el aumento general, yo lo acompañaré.

La comisión no solo no acepta ninguna indicación, sino que no da ninguna razón atendible.

Yo sé que se me va á invocar la razón de que el gasto representa algunos miles de pesos, y que vamos á volver al argumento del déficit, cuando tenemos un presupuesto que está lleno de partidas que podrían ser reducidas.

Sr. Lamas.—Yo acompaño al señor diputado si propone la reducción.

Sr. Iriondo—Va á tener la comisión una verdadera complacencia en coincidir con el señor diputado.

Sr. Argerich.—Sería sencillo para la comisión proponer un 25 por ciento de reducción general, y en todo caso un 60 por ciento de reducción en el presupuesto de la lotería.

Sr. Presidente—Se va á votar primero el despacho de la comisión. Si fuera rechazado, se votará la proposición hecha.

—Se vota el despacho de la comisión, y es aprobado por 36 votos contra 28.

Sr. Orzábal—Pido la palabra.

En el ítem 21, leo: cuatro agentes fiscales en lo criminal y correccional y dos en lo civil y comercial á 1000 pesos.

Sr. secretario Sorondo—Son tres, señor diputado.

Sr. Orzábal—Muy bien.

En el ítem 23 leo: dos asesores á 800 pesos: aunque creo que se ha rectificado por la comisión poniendo 900.

Quiero saber cuál es la razón de la diferencia entre los sueldos fijados á los asesores de menores y los agentes fiscales de la Capital

Sr. del Barco—La comisión ha considerado que los agentes fiscales debían ser equiparados á los jueces, como ocurre en los tribunales federa-

les. No pudiendo equipararlos, por falta de fondos, se ha limitado á elevar su remuneración todo lo posible fijándola en 1.000 pesos. A los asesores y defensores de menores los ha dejado como los ha encontrado.

Sr. Orzábal—La única razón que da el señor miembro informante es que los agentes fiscales ganan el mismo sueldo que los jueces de la Capital. Parte de un error el señor diputado: los jueces tienen 1.400 pesos y los agentes fiscales 1000.

Sr. del Barco—He dicho que deberían ser equiparados.

Sr. Orzábal.—Bien; voy á demostrar ahora que las funciones que desempeñan los asesores de menores son tan importantes como las de los agentes fiscales; y hasta diría de mayor responsabilidad y que exigen mayor estudio: de manera que la diferencia debiera estar en favor de los asesores y no de los fiscales.

La Ley orgánica de los tribunales en su artículo 138 dispone que los asesores de menores y los agentes fiscales deben tener las mismas condiciones para ser nombrados tales. Si los fiscales desempeñan un ministerio público, los asesores desempeñan el ministerio popular; y de cualquier punto de vista son ministerios de igual importancia.

Sin embargo, hay esta diferencia: los fiscales tienen que cumplir simplemente funciones de vigilancia de ciertas leyes de impuestos y de las leyes de orden público: y los asesores de menores no solamente intervienen en cumplimiento de leyes de orden público, sino que prolongan sus gestiones en los juicios mucho después que el fiscal ha cesado de intervenir y hasta llegan á la segunda instancia. Es sabido que los fiscales, por ejemplo en los juicios testamentarios, dejan de intervenir una vez que se ha hecho la declaratoria de herederos y se han pagado los impuestos. El asesor de menores sigue todo el curso del juicio y va hasta el grado de apelación en caso necesario.

Se ve, pues, que las funciones de los asesores son desde este punto de vista tan importantes como las de los fiscales. Estos últimos no tienen que comprometer su opinión en grandes cuestiones de derecho; mientras que los asesores de menores tienen que hacerlo con frecuencia, tienen que estudiar á fondo los asuntos y además son, de otro punto de vista, jueces administrativos con relación á los defensores de menores. Estos diariamente les consultan todas las cuestiones que se presentan á su resolución, y el asesor las resuelve por sí y ante sí. De manera que en cierto modo es un juez administrativo.

Son estas razones fundamentales, sobre las cuales llamo la atención de la cámara, las que me deciden á pedir que se igualen los sueldos de los asesores de menores á los de los agentes fiscales.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión no puede deferir al pedido del señor diputado por Santa Fe y voy á exponer con toda brevedad las razones en que se funda.

No es exacto, no puede ser exacto que las funciones de los asesores de menores sean iguales á la de los fiscales. Bastaría para demostrarlo, recordar este antecedente: el asesor de menores solo interviene en los asuntos en que están interesados los menores, mientras que el fiscal interviene en todos los asuntos judiciales, absolutamente en todos.

Las responsabilidades de un agente fiscal, no son tampoco las mismas que tiene el asesor de menores, se limita á dar dictamen en los asuntos aconsejando á los jueces. Un procurador fiscal tiene funciones especialísimas, por la ley; tiene grandes responsabilidades, interviene en todo lo que es competencia, aplicación de las leyes fiscales, testamentarías etc. El trabajo es mucho mayor. Y tan exacto es esto que digo, que, en la Capital, como en todas partes, siempre hay una diferencia de sueldo entre uno y otro, siendo superior el del agente fiscal.

Por otra parte, debo llamar la aten-

ción sobre las responsabilidades que pesan sobre un fiscal, cualquiera que sea la jurisdicción de que se trate. En materia criminal, me parece que está de más decir toda la que pesa sobre un fiscal, y todas las condiciones especiales que se requieren para ocupar ese puesto.

El señor diputado manifestaba que las mismas condiciones se requieren para ser fiscal que para ser asesor.

No es así: condiciones más especiales de competencia y de laboriosidad requiere el fiscal, que es el representante de la vindicta pública en los asuntos criminales.

Por esta razón, la comisión no puede aceptar la modificación propuesta por el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Presidente—Se van á votar las partidas observadas por el señor diputado por Santa Fe.

Se votará previamente el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Si no se hace ninguna otra observación, se pasará á considerar el presupuesto de instrucción pública.

Sr. Vocos Giménez—La primera observación hecha á este presupuesto, es la que yo formulé, referente al colegio nacional de Santa Fe.

Pediría que el número de cátedras se elevara á veinte, como tiene el colegio nacional de La Rioja, con un número menor de alumnos, pues el año pasado contaba 64 en los cinco años de estudios, mientras que el de Santa Fe contaba 72, en cuatro años.

Me parece muy justo este pedido en virtud de las razones que invoco.

Sr. Presidente— Se votará el ítem observado por el señor diputado por Santa Fe, relativo al personal del colegio nacional.

Se votará previamente el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta aprobado.

Sr. Pera (C. L.)—Pido la palabra.

Voy á observar una partida de un ítem relativo al colegio nacional de Santa Fe, en el que debe haber un error de copia ó de imprenta. Es la que se refiere al alquiler de casa, partida que figura con 150 pesos. El colegio nacional de Tucumán tiene 600 pesos para casa; el de Dolores 300, el de Santiago del Estero 300, y es evidente que no puede funcionar un colegio nacional en una casa de Santa Fe con alquiler semejante.

Hay, además, otra razón y es que el Poder ejecutivo ha celebrado un contrato de arrendamiento de una casa para colegio nacional, por un importe de 700 pesos mensuales. Esta partida es manifiestamente insuficiente para sufragar ese gasto.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Debe ser un error de imprenta.

Sr. del Barco—El Poder ejecutivo lo ha mandado con 150 pesos.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Con 750, habrán copiado mal, pero así lo establece el contrato.

Sr. del Barco—Esa partida no existía en el anterior presupuesto.

Sr. Presidente—Se salvará el error relativo á la partida para alquiler de casa.

Sr. Vocos Giménez—Pido la palabra.

Voy á observar otra partida igual exactamente á esta. En el ítem 170. página 99 se dice: para alquiler de casa 110 pesos.

También existe en Santa Fe una casa arrendada por el Poder ejecutivo para ésta escuela, por 700 pesos; y no es posible costear ese alquiler con 110 pesos.

Sr. del Barco—Difícil es que en Santa Fe se paguen 700 pesos mensuales.

Sr. Vocos Giménez—No sé la razón, pero el señor ministro está presente y podrá darla respecto de ese contrato de arrendamiento.

Sr. del Barco—La cantidad asignada para alquiler de casa solicitada por el Poder ejecutivo es de 110 pesos.

Sr. Vocos Giménez—Por el contrato celebrado con el Poder ejecutivo, creo que la cantidad que se paga es de 700 pesos.

De manera que establecer 110 pesos para el alquiler de casa, equivaldría á cerrar la escuela.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

Existe realmente un contrato que fija un alquiler mayor que el que se establece aquí. La observación que hace el señor diputado por Santa Fe es exacta. No recuerdo bien si son 500 ó 600 pesos.

Sr. Vocos Giménez.—Entiendo qne son 700 pesos.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública.—No creo. Pero, en fin, hay un alquiler mayor, que se paga con la partida de alquileres que tiene el ministerio. Esa partida ha sido sumamente reducida por la comisión. Habiéndolo notado hace un momento pregunté á la comisión las razones que había para esa disminución, y se me dijo que la razón era que se había distribuído la cantidad dándole á cada colegio la suma que necesita. En tonces no insistí mayormente; pero veo que el colegio de Santa Fe ha quedado como estaba.

Sr. del Barco.—Pido la palabra.

Casi todos los directores de los colegios de la Capital, del sur, del oeste etc., han venido á reclamar, por la partida de alquileres porque era insuficiente. La comisión ha puesto lo que el Poder ejecutivo ha pedido en casi todos los casos salvo en algunos que ha habido error de copia.

A este respecto debo hacer notar que los alquileres de casa han subido considerablemente como sucede con el del colegio nacional sur y noroeste, pues los dueños de casa se aprovechan de la circunstancia que como el ministro no puede echar el colegio á la calle se ve en la necesidad de aceptar los aumentos consiguientes, como ha sucedido con alguno de los colegios que he mencionado cuyo alquiler de 500 pesos ha sido elevado á 800. Y es por eso que en instrucción pública y justicia se ha aumentado por este concepto el gasto en más de 200.000 pesos. Ha sido necesario aumentar casi todas las partidas para alquiler de casa.

Pero en cuanto á esta partida, se ha puesto con ciento diez pesos, porque, repito, ha venido así propuesta por el Poder ejecutivo. Será un error; pero por los antecedentes que acabo de expresar, la comisión ha creído que eso era lo que se pagaba por este alquiler.

Sr. Vocos Giménez.—El Poder ejecutivo ha mandado con ciento diez pesos el presupuesto?

Sr. del Barco.—Sí, señor.

Sr. Vocos Giménez.—Hay error, entonces.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública.—Debe ser anterior al contrato.

Sr. del Barco.—Será anterior al contrato.

Sr. Pera (C. L.)—Pero hay que salvar el error.

Sr. del Barco.—Sí, señor; una vez que se conozca la suma fija, que el señor ministro no recuerda ahora.

Sr. Vocos Giménez.—Pero entre tanto quedaría sin la partida.

Sr. Pera (C. L.)—Yo creo que lo correcto sería establecer desde ahora las sumas del contrato.

Sr. del Barco—Se salvará luego.

Sr. Orzábal—Eso es.

Sr. Presidente—Sírvase el señor diputado formular concretamente su indicación.

Sr. Pera (C. L.)—Que se modifique, la partida en el sentido de que á la escuela normal de Santa Fe se le asigne la cantidad establecida en el contrato.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Sr. Presidente — ¿Sobre la moción formulada por el señor diputado por Santa Fe?

Sr. Piñero—Entendía que las mociones no se votaban inmediatamente y que se iban haciendo las objeciones que se les ocurrieran á los diputados.

Sr. Presidente — Es que hay una moción formulada por el señor diputado por Santa Fe cuyos términos debía precisar.

Sr. Pera (C. L.)—Yo pido que quede establecido que la suma referente á esta partida sea la que establece el contrato.

Sr. del Barco.—La comisión acepta, no hay inconveniente.

Sr. Vocos Giménez—Pido la palabra. Deseo preguntar á la comisión, respecto del ítem 106, página 99 del anexo, que razones ha tenido para proyectar siete cátedras en la escuela normal de Santa Fe, cuando á la escuela normal de Chivilcoy, con 39 alumnos, teniendo la de Santa Fe 44, le asigna doce cátedras, es decir, mayor número de cátedras á menor número de alumnos.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Entiendo que el señor diputado no habla sobre la moción del señor diputado por Santa Fe, sino que hace una moción nueva.

Sr. Presidente—Sí, señor.

Sr. Piñero—Había pedido la palabra para hacer una observación respecto de otro punto del presupuesto.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Sr. Piñero—He vacilado mucho antes de presentar mis objeciones sobre el ítem 23 y siguientes; y haciéndome una verdadera violencia, he tenido que decidirme á presentarlas, porque tengo la convicción de que se trata de una creación artificial, que no responde á las exigencias permanentes y positivas de la educación nacional, ni se combina dentro de un plan bien coordinado de enseñanza democrática y científica en la República Argentina; y porque entiendo que en mi carácter de diputado, no puedo prescindir de estas consideraciones de orden público para satisfacer intereses de las personas que, por respetables que sean, siempre son inferiores á los intereses más considerables del país.

Esa universidad de La Plata, he dicho, es una creación artificial, y se me ha de permitir manifestar mi opinión.

Es una universidad que ha mal nacido; ha nacido, señor presidente, á expensas de los intereses comprometidos por atentados, de la que debiera ser sino su progenitora, su hermana mayor: la universidad histórica de la Capital de la República, la universidad de Buenos Aires.

Me doy cuenta de que la honorable cámara se encuentra justamente apremiada por la urgencia de terminar la discusión del presupuesto, y por lo tanto, voy á demostrar mis afirmaciones con la mayor brevedad posible.

En la acción ministerial sobre la instrucción pública, se observa un fenómeno curioso y peculiar de nuestro país. El pensamiento de reforma á outrance, en contínua ebullición en los cerebros ministeriales, no obstante el cambio y la sucesión rápida de ministros, llegó á producir una enfermedad, una fiebre de reforma, comprobada en el hecho inequívoco de que ningún ministro quiso limitarse á continuar la tarea de su antecesor, aunque éste fuera la más alta autoridad entre nosotros en cuestiones universitarias: siempre hacía un plan, modificación de programas y de planes, y como desde el año 1863, fecha á la cual me refiero, hasta la actualidad, ha habido más de un ministro por año, cualquiera puede formarse una idea del laberinto á que se ha llegado en eso que por antífrasis se llama hoy entre nosotros, organización de la enseñanza superior.

Pero lo curioso es que esa fiebre de reformas tuvo una exaltación peligrosa en los dos ministros antecesores del actual, que tampoco escapó á los efectos de esa enfermedad con su decreto consabido.

Y en ese espíritu, los ministros abandonaron los simples procedimientos de reformas de programas ó de planes, para adoptar un plan francamente demoledor. Entonces, señor presidente, y esto lo sé positivamente desde su origen, se lanzó de las alturas ministeriales á toda la juventud de la Capital por la pendiente abrupta de la anarquía y se quiso destruir la universidad histórica de la Capital de la República, en medio de la comuna universitaria, del 93 universitario.

Parece mentira, señor presidente! Esas agitaciones, esos desórdenes eran de origen ministerial. Me acuerdo

que cuando tuve conocimiento de ello y vi llegar al ministerio al doctor González, para substituir al doctor Fernández, me dije: «Bueno, como la regla ha sido que el ministro que entra haga todo lo contrario de su antecesor, el ministro González va á detener la acción anárquica y va á restablecer el orden en la universidad.»

No, señor presidente! esta vez falló la regla. El señor ministro se cruzó de brazos; la comuna universitaria continuó boycoteando profesores, destruyendo cátedras.

Esos ministros querían demolerlo todo, y después de arrasado todo, edificar de nuevo, crear.. pero no sé con qué *fiat* prodigioso de génesis se puede inventar una universidad, que es el producto de la evolución, y sobre todo no sé con qué criterio científico de enseñanza se dejaba destruir por actos irreflexivos, por extravios de la juventud, la universidad histórica de la República, la universidad creada y fomentada por los primeros gobienos que ha tenido el país; creada por los gobiernos de Pueyrredon y Rivadavia y fomentada por los gobiernos de Mitre, de Sarmiento y de Avellaneda, la universidad donde se han educado los hombres más importantes de la República, los hombres más importantes de las provincias; de donde ha salido Diego Alcorta, Florencio Varela, Valentin Alsina, Fonseca y otros; donde enseñó filosofía el cordobés Lafinur como el porteño Goyena; que encierra, señor presidente, lo que hay de más noble y fecundo en la tradición universitaria en la intelectualidad argentina; en donde han enseñado Vicente Fidel López, Juan María Gutierrez, José Manuel Estrada, Aristóbulo del Valle, José María Moreno, Manuel Quintana; nombresquerepresentan la más alta intelectualidad, la más elevada cultura, que son sinónimos de honor, de civismo y de patriotismo! Y entonces, cuando se destruía esa universidad y se dejaba destruír asi, se concebía la creación de otra en la ciudad de La Plata y se dejaba á la juventud que faltara al respeto religioso que se debe tener por los grandes hombres y las grandes cosas! *(¡Muy bien!)*

Yo pregunto: ¿De donde se sacarán los elementos eficaces de enseñanza y qué propósito científico se lleva, cuando, como ha demostrado Fouillée, como yo entiendo y uniformemente entienden todos los educacionistas, el verdadero objeto, el fin elevado y principal de la educación es trasmitir la herencia de las grandes ideas morales y cívicas, generadoras de los grandes sentimientos y energías; si, como es uniforme en todas partes, la universidad está para llevar al espíritu de la juventud el pensamiento, los sentimientos, y los anhelos que constituyen la vida de la *élite* de una nación? ¿Como va á aprender esto la juventud en las universidades? ¿De dónde va á sacar los elementos para adquirir la altivez sino en los actos de sus propios ascendientes, de los hombres que han consagrado vida y esfuerzos ejemplares al servicio de la República? ¿De dónde, señor presidente, en este triste estado actual por que pasamos, después de tan grandes é irreparables pérdidas sufridas, sacará la juventud argentina el ejemplo de la perseverancia en los largos esfuerzos, de la continuidad y tenacidad en el trabajo diario? ¿Dónde va á aprender á mirar alto, á ver lo grande, á amar los amplios horizontes? ¿En el presente?.

No, señor presidente, en la tradición gloriosa de esa universidad que se quería destruir por los avances, ofuscaciones y arrebatos de una juventud extraviada.

Es en las grandes vidas, en las vidas realmente ejemplares de nuestros ilustres desaparecidos donde la juventud puede aprender la altivez y el espíritu de perseverancia en la acción cívica por los altos ideales que fué el rasgo distintivo de la grandeza de los Rivadavia, de los Mitre, de los Sarmiento y de los López.

Señor presidente: en toda disciplina y organización, pero especialmente

en la enseñanza pública, vale más atenerse al *substratum* de la experiencia, hacerse solidario con la tradición, que romper á cada paso, so pretexto de progreso, la cadena del pasado. Y por eso, después de tantas reformas de planes y programas ¿qué hay en el fondo de todo?

Un laberinto, señor presidente, el caos, la incoherencia, en vez del orden!

La lógica, la continuidad en la cultura es indispensable, porque no se puede separar en la unidad progresiva de la cultura lo que es inseparable en la unidad progresiva de la ciencia y de la instrucción. Y sobre todo, por esta razón: porque la instrucción trae en el fondo un fenómeno obscuro y peligroso que no siempre se percibe por todos.

La instrucción, que transforma, que produce el progreso bajo su faz más interesante, material y moral, tiene un fenómeno obscuro al que me refería, que es el cambio, en las oscilaciones; y entonces los pueblos, en compensación, tienen esa fuerza radical que se llama tradición, que como el timón en el buque mantiene el equilibrio en las fluctuaciones que los pueblos sufren en su desarrollo progresivo á través de las edades.

Y esa fuerza, la tradición, que algunos errónea y torpemente confunden con la ignorancia y el atraso, es indispensable á toda marcha, á todo movimiento interior.

Olvidar esta fuerza ó menospreciarla, es el error más grave que puede cometer un pueblo. Y ese es el error que hemos cometido nosotros en las distintas reformas de la enseñanza universitaria

¡De ahí ese laberinto, ese caos en que nos encontramos!

Basta saber observar lo que pasa delante de los ojos para comprobar fielmente que se ha descuidado lo que era fundamental, que no se ha establecido la unidad de los métodos, que no se ha hecho la reforma dentro de líneas generales, que mantiene la armonia del conjunto y el libre juego de cada pieza, que liga, enlaza y armoniza las partes y establece la unidad de los métodos en la organización total. Y sin embargo, todos han hecho reformas; y sin preocuparse de la tradición, puesto que se ha querido destruir la universidad de la Capital.

En este momento recuerdo que á propósito de un asunto análogo Roosevelt, dirigiéndose á sus jóvenes compatriotas les decía: «Somos un país independiente y libre, poseedor de la mitad de un continente, pero más que por eso, el americano es rico por la influencia moral inmensa que las bellas acciones, las bellas palabras de los Washington y de los Lincoln ejercen en el desarrollo del carácter nacional.»

De modo que no sé, señor presidente, cuando se destruye la tradición universitaria de la república, que es una bella y noble tradición para nosotros, cómo puede nacer una universidad con hostilidad á ese elemento irreemplazable de educacion ética y cívica.

Entonces, esa universidad nace con una grave lesión, nace anacéfala, sin el substratum de las calidades más nobles del alma nacional.

Por otra parte, porque no quiero extenderme demasiado, pues estoy preparado para contestar todas las objeciones que se hagan, debo decir que la República Argentina necesita equilibrar su enseñanza, necesita encararla tanto del punto de vista nacional como individual. Y si hay alguna laguna en la enseñanza argentina, es la falta de enseñanza profesional y técnica que es la que ha hecho la grandeza y la riqueza material de Alemania, esa enseñanza con que preparó á la Francia el nuevo Sedán.

Y entre nosotros la educación profesional y técnica está tan descuidada, que no tenemos ni una escuela de tenería, y se lleva el tanino á Alemania para aplicarlo en las industrias.

Teniendo tantas viñas, no hay una escuela de enología. No tiene la república, como tienen los países preo-

cupados de su riqueza, no obstante su potencialidad de desenvolvimiento, no tiene los institutos de perfeccionamiento práctico en el extranjero como en Estados Unidos, no los tiene en Alemania, en ningún centro industrial para llevar allí con provecho á la juventud argentina que quiera dedicar las actividades, las aptitudes viriles y fecundas de trabajo, la técnica profesional, á que debe la Alemania su grandeza. No tenemos la escuela que prepara para los oficios que son los distintos canales por los que un pueblo distribuye sus energías en las distintas formas de trabajo social! Todos los pueblos tienen estos institutos prácticos de perfeccionamiento, como complemento de la enseñanza profesional. La Alemania los tiene en Estados Unidos, estos los tienen en Alemania, Francia en Inglaterra. Nosotros no los tenemos en ninguna parte, no tenemos tampoco enseñanza profesional y técnica para desarrollar la inventiva del genio nacional, para formar profesionales, industriales y agricultores, esos inventores de genio que en tan alto grado multiplican la fortuna pública y que son el honor de los pueblos civilizados. Pero creamos universidades inútiles y artificiales!

No me opongo á que se creen universidades! A lo que yo me opongo es á que no se organicen dentro de un plan equilibrado de enseñanza, respondiendo á las exigencias de la nación que está arriba de todo. No hay en nuestro país enseñanza profesional y técnica, pero ha surgido una universidad de La Plata en contacto con la universidad de la Capital. Yo soy hijo de la provincia de Buenos Aires, pero entiendo que en esta banca soy ante todo un representante argentino que debe obedecer con inspiración propia de su juicio á los grandes intereses de la nación.

He dicho *(¡Muy bien!)*

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Sr. Piñero — Estoy seguro que la partida se va á aprobar...

Sr. Lacasa—¿Seguro?

Sr. Piñero—...pero quisiera por lo menos que se guardara por la comisión algún equilibrio, que se tuviera en cuenta que esta es una universidad naciente y que no tiene derecho, como recién nacida, á vestir el traje del adulto... para no verme obligado á decir otras cosas que no serían tan agradables.

Se podría reducir esta suma á un subsidio de 500.000 pesos. ¡Pero poner un millón de pesos, con lo que se satisfacen las necesidades de la universidad de la Capital!....Es lo mismo que vestir con el traje de un adulto á un recién nacido.

Sr. Demaría—Debo declarar, señor presidente, que no tengo la intensa preparación necesaria para poder acompañar al señor diputado en su elocuente exposición, en la forma que á mí mismo me habría satisfecho. No creí que alrededor de la universidad de La Plata se produjera un debate que trajera á la consideración de la cámara cuestiones tan trascendentales, y naturalmente, no he podido reunir los elementos de juicio indispensables para abordar este asunto con toda la decisión que hubiera querido. Pero simplemente armado con las ideas generales que todo profesional, todo hombre culto y todo diputado debe tener al respecto...

Sr. Piñero—Sobre todo un diputado tan distinguido y de la clara inteligencia del señor diputado.

Sr. Demaría—Muchas gracias...me he atrevido á pedir la palabra para ensayar, no diré la refutación, porque con muchas de las cosas que ha expresado estoy de acuerdo, pero sí la aclaración de algunos puntos que ha tocado el señor diputado y para tratar de demostrar á la cámara que muchas de sus informaciones,—científicamente exactas,—no son de aplicación en este caso.

Al mismo tiempo, tengo algunas divergencias de hecho y divergencias de información que pueden resultar de antecedentes contradictorios que respectivamente tengamos.

El señor diputado inició su expo-

sición, afirmando que las primeras perturbaciones de la disciplina en la universidad de Buenos Aires habían sido fomentadas desde arriba, y como en el curso de su exposición dijo que la incorporación del señor Joaquín V. González al ministerio, le había dado la esperanza ó la ilusión de que eso no continuara, naturalmente, tengo que precisar la imputación.

Parece referirse al ex-ministro de instrucción pública, doctor Fernández, á quien me siento complacido en recordar en este recinto, precisamente porque la desgracia se ha abatido en esa cabeza noble y estudiosa, sobre ese hombre, que, siendo uno de nuestros profesionales más distinguidos, consagró largas horas de estudio á estas arduas cuestiones y fué al ministerio haciendo todo género de sacrificios personales, para realizar desde allí sus ideas en bien de la República. *(¡Muy bien!)*

Yo, señor presidente, que ocupaba simplemente una banca de diputado, miraba con simpatía esos movimientos estudiantiles. Sin que nada me obligue á ello, quiero declarar francamente ante la cámara, que asumo totalmente la responsabilidad de esas simpatías. Y debo manifestar que, habiéndome acercado varias veces al doctor Fernández, para llevarle las cuestiones, que á mi juicio eran justas, de los estudiantes, encontré en él, no diré un adversario de los estudiantes, pero sí un adversario decidido de sus procedimientos: ninguna de las cuestiones que le llevé fué atendida por él; todas las resolvió en contra, manifestándome que, si bien creía que había muchas deficiencias en la universidad de Buenos Aires, no era por esos medios subversivos que los estudiantes debían buscar su corrección.

Entonces sin poder referirme á hechos que no conozco, tengo, en nombre de la verdad, la obligación de traer á la cámara estas informaciones personales. He tenido una profunda satisfacción al aprovechar esta oportunidad para hacer el caluroso elogio del doctor Fernández que su talento y su consagración merecen.

Ahora, el señor diputado, en el curso de su exposición, nos ha hablado varias veces, al discutir el presupuesto, de la instabilidad de las cosas de la instrucción pública, marcando que ese es uno de sus defectos característicos y más graves. Pero veo que no se hace una necesaria aclaración: esa instabilidad, ese permanente cambio de planes de estudios esa inseguridad absoluta, se refiere exclusivamente á la instrucción secundaria.

Yo he sido estudiante, no hace mucho tiempo; he seguido de cerca las cosas de esa universidad, y no he notado absolutamente esa instabilidad en los estudios superiores universitarios; al contrario...

Sr. Piñero—¿Me permite el señor diputado?

La instrucción secundaria, es el centro de gravedad de la organización de la enseñanza.

Sr. Demaría — De acuerdo con el señor diputado, pero son cosas diferentes, y que se gobiernan de distinta manera, yo creo que la regla es la instabilidad de la instrucción secundaria, pero no estoy de acuerdo en que ese concepto debe aplicarse á la instrucción superior universitaria; en donde precisamente el sistema ha sido, al contrario, la cristalización de una tradición que no se ha puesto á la altura de la época. *(¡Muy bien!)*.

Yo he pasado por las aulas de la facultad de derecho de Buenos Aires; y debo declarar, en verdad y en conciencia, que creo no deberle absolutamente nada como cultura intelectual: y si algo le debo, es el mal de haberme impedido adquirir los conocimientos metódicos, bien inculcados, bien claros, esas bases que la juventud necesita tener en el camino de su vida, que son muy difíciles de adquirir después y que permiten mayor desenvolvimiento, mayor intensidad diré, en las ideas. Y hay que decir la verdad, porque es la única manera de enten-

derse: yo me encuentro, en el mismo ejercicio de mi carrera profesional, con que tengo deficiencias en las bases de mi enseñanza, que se las debo unicamente á la universidad de Buenos Aires; y no creo hacer acto de inmodestia al decir que si allí hubiera habido métodos de enseñanza, profesores que hubieran sabido despertar los estímulos de estudio, habría tenido por lo menos una capacidad receptiva, igual á la nota media de la generalidad de los estudiantes.

No ha habído, señor presidente, cuando ha germinado en este otro cerebro, que es honra nacional, del doctor Joaquín González, esta idea de la universidad de La Plata, cuando la ha concebido sobre las bases científicas más modernas y cuando la ha creado con perseverancia y esfuerzos dignos de la obra—creo, digo que no ha habido, por lo menos no puede decirse que resulte de ninguno de los hechos producidos—la menor idea de agresión á las universidades de la Capital y de Córdoba.

Lo que puede haber habido, y es por eso que yo he sido desde el primer momento un ardiente partidario de la creación de esa universidad, es el convencimiento de que por la tradición cristalizada en nuestras universidades, éstas no llegarían á los perfeccionamientos que, como he dicho, la época moderna exige, sino cuando se les presentara en frente otro instituto organizado sobre bases científicas y modernas, con criterios eminentemente experimentales, que sirviera á los estudiantes y á la opinión pública de elemento de control, incorporando á sus elementos de enseñanza hombres notables, importándolos cuando no los hubiera en el país y obligando á las universidades de la Capital y de Córdoba á seguir la ruta que la universidad de La Plata les marcara.

En este concepto, señor presidente, he sido decidido partidario de la universidad de La Plata; en este concepto, y en lo que modestamente he podido como acción de propaganda y de encarrilamiento de los trabajos y con mi voto como diputado, también he contribuido con mi grano de arena á la realización del gran pensamiento al que contribuyó la provincia de Buenos Aires con noble desprendimiento con una suma no menor de once millones de pesos, cantidad en que fueron tasados, cuando se hizo el contrato de traspaso, los inmuebles, colecciones y elementos que la provincia de Buenos Aires entregó á la universidad.

No es la oportunidad y, como digo, no tengo la preparación necesaria para entrar á hacer el debate á fondo sobre si este pensamiento tan grandiosamente concebido fué bien ejecutado. Esa es una discusión que solo puede hacerse después de un largo estudio y en otras condiciones. Pero, por el momento, y para ir á la parte práctica y antes de entrar en ella, señor presidente, debo decir dos palabras de calurosa y sincera adhesión á la parte de la exposición del señor diputado, cuando habla de que nuestro país carece de la enseñanza profesional y técnica que ha hecho de Alemania lo que es. Yo, que soy como el señor diputado también partidario de los procedimientos alemanes porque son casi la última palabra de la experiencia—ha podido apercibirse de ello la cámara cuando tuve el honor de ser derrotado hace un momento—lo acompaño en eso. Esa enseñanza profesional y técnica es indispensable para desenvolver el país; es necesario formar los hombres en todas las diferentes ramas de las actividades; es necesario, para llegar al «máximum» de prosperidad en nuestras industrias, hacer lo que han hecho los alemanes: preparar todo el personal destinado á mover esas industrias.

Me bastaría referirme á los estudios que está publicando don Julio Húret, quien, creo, debido á la feliz indicación de uno de nuestros más distinguidos compañeros, el señor diputado Mitre, nos visitará pronto, y que lo llevan invariablemente á esta conclusión: cada jefe de casa industrial le

ha dicho que la superioridad á que ha llegado la industria en ese país se debe al personal que el gobierno ha formado en sus escuelas.

De manera pues, señor presidente, que no sólo me he de oponer decididamente á que se disminuya la partida, sino que he de pedir á la cámara que la mantenga tal como el Poder ejecutivo la remitió, que es con un millón cien mil pesos, en vez de un millón de pesos que le fija la comisión, porque esa suma es la indispensable para poder organizar la universidad en forma de que pueda servir de acicate estimulante para que prosperen las demás universidades.

Es cierto, señor presidente, que el señor diputado ha impresionado vivamente á la cámara con sus elocuentes palabras, cuando hablaba de todos los hombres eminentes dignos de todo nuestro respecto que han desfilado por los cursos de esas universidades; pero ese, señor presidente, es un argumento que, á los fines de proponer que se rebaje las partidas de la universidad de La Plata, nada prueba.

Entonces, señor presidente, yo propongo á la cámara que mantenga esta partida de la universidad de La Plata en un millón cien mil pesos, como propuso el Poder ejecutivo y que es la que actualmente tiene.

He dicho.

Sr. Piñero—Pido la palabra.

Voy á decir muy pocas solamente.

Me complace mucho que mi distinguido colega el señor diputado por Buenos Aires concuerde conmigo en lo que se refiere á la enseñanza profesional y técnica, porque el solo hecho de concordar en algo con un diputado de las dotes tan relevantes de mi distinguido colega ya me coloca en una situación ventajosa; pero deploro que disintamos en lo que se refiere á algo que yo creo que está por arriba de todo lo que es técnico en la organización de la enseñanza, que es en la tradición.

Un pasado, como el pasado argentino, como el pasado de todos los pueblos, pasado rico de grandes obras y de grandes hombres, es, señor presidente, el único capital social en que se basa la solidaridad moderna que se llama la nación. Es en esa fuerza que se funda la nación; no es en la lengua, no es en la raza, no es en las cadenas de montañas, ni en los cursos de los ríos. Ahí está la Suiza con unas cuantas lenguas y que es una nación; ahí están los pueblos sudamericanos que hablan la misma lengua que España y que, sin embargo, constituyen naciones distintas; ahí está la Inglaterra y Norte América, que hablan la misma lengua y son naciones diferentes.

Es la tradición, señor presidente, una fuerza muy grande y un elemento educativo poderoso y todo plan de enseñanza, con exclusión de ese elemento, se presenta dentro de fórmulas secas, sin un principio educativo y fecundo; le falta la creencia en la libertad, le falta, muchas veces, la atmósfera moral, que es la salubridad de la educación porque es el ambiente que respiran los educandos. Y cuando la tradición se olvida y se disminuye en un pueblo, señor presidente, sobre todo en un pueblo democrático, entra á fallar por su base la enseñanza, porque el gran interés de la democracia no está, como podemos convencernos analizando nuestro modelo, la democracia típica de los Estados Unidos, el interés de la democracia digo, no está en velar todas las desigualdades ni en suprimir diferencias, ni en ir en pos de una nivelación ficticia, que solo puede obtenerse por un común y universal descenso, sino en tener siempre arriba de la cabeza del pueblo una cosa grande á la que se aspire y á la que se puede llegar; es la tradición de glorias, es el capital del pasado.

Pero no quiero ocupar más la atención de la cámara; sólo quiero manifestar aquí que estas objeciones que hago son de orden, de naturaleza y de índole puramente técnicas; que se refieren únicamente á la organización de la enseñanza; que no tienen en cuenta las personas.

Tengo por el señor ministro Fernández tanta admiración como el señor diputado; he desarrollado mi mente con él, he participado de las tareas profesionales, conozco su gran inteligencia y su carácter tan noble y bien equilibrado; no ha podido nacer de mi espíritu un cargo al ministro Fernández, como no ha podido nacer tampoco respecto de un espíritu tan selecto, de un hombre que realmente es una adquisición para la universidad y de un intelectual tan distinguido como el doctor González. No se trata de personas: ¿quiere decir, entonces, que hemos de estar siempre conformes y que no es posible una disidencia sin que se vea en ella una hostilidad hacia las personas?

Tengo la firme convicción de que si se llegara á una discusión serena, en un ambiente tranquilo no en una cámara deliberativa, y con la premura con que procedemos en este momento, y si se tratara de dar las demostraciones, yo haría ver que esa universidad no viene bien, no es la que necesita por el momento la cultura del país, el desarrollo tan extraordinario de su riqueza moral, material é intelectual.

Esa universidad importa un desequilibrio y en todo caso, por via de transacción podría dejarse una suma apropiada para una universidad naciente, para una iniciativa, pero no vestirla con el ropaje entero, con toda la dotación de una universidad antigua en su más amplio desarrollo.

Sr. del Barco -Pido la palabra.

Sr. Demaría—¿Si me permite? Voy á decir dos palabras solamente...

Cuando el señor diputado hablaba de la tradición, hube de interrumpirle, diciendo que pensábamos lo mismo respecto de la tradición, pero temí hacer perder á la cámara los párrafos tan brillantes que iba pronunciando; y entonces, preferí dejarlo para el fin ,para decir que tan de acuerdo estoy yo con él, que creo que se ha hecho muy bien en respetar en esas universidades los nombres de Buenos Aires y de Córdoba.

¡Cómo puedo ser enemigo de la tradición, entonces! Pero creo que es bueno que la tradición se complemente con otras cosas, con otras necesidades, de las que, como ha dicho muy bien el señor diputado, hablaremos en otra oportunidad. Y concluyo también felicitándome de que tenga respecto de los doctores Fernández y González el mismo criterio que tengo yo. Resulta, entonces, que estamos de acuerdo casi en todo, menos en esto: que el va á pedir que se voten 500.000 pesos y yo que se deje el proyecto del Poder ejecutivo.

La comisión creyó prudente rebajar el subsidio á un millón de pesos, con lo cual podrá hacerse todos los servicios, á pesar de que su rector manifiesta que le será casi imposible.

Es lo único que tiene que decir la comisión.

Sr. Presidente—Se votará primero el despacho de la comisión en el ítem observado. Si no fuera aprobado se votarán por su orden las modificaciones formuladas.

Sr. Lacasa. Pido la palabra.

Voy á pedir simplemente que se vote un millón de pesos y después que se vote un millón cien mil pesos; es decir un millón primero y cien mil pesos después, de aumento.

Sr. González Bonorino—Que se vote el despacho de la comisión.

Sr. Lacasa—Si, señor, y después el aumento separadamente.

Sr. Presidente—De acuerdo con el procedimiento seguido hasta este momento, debo poner primero á votación el despacho de la comisión.

—Se vota la partida en la forma propuesta por la comisión y resulta aprobada.

Sr. Lacasa—Ahora que se voten los 100.000 pesos.

Sr. Van Gelderen—No, señor; ya se ha votado el despacho de la comisión.

Sr. Lacasa—Yo he hecho la aclaración antes de votar.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

No comprendo como puede hacerse discusión sobre este punto. Todo di-

putado tiene el derecho, mientras se esté tratando el anexo, de proponer el agregado que estime oportuno.

Sr. Lacasa—Lo que ha hecho el señor diputado por Buenos Aires, proponiendo un aumento de 100.000 pesos. Está en su perfecto derecho. Ahora debe ponerse á votación

Sr. Presidente—¿En qué consiste la moción del señor diputado Lacasa?

Sr. Lacasa—En que se voten ahora los cien mil pesos propuestos por el señor diputado Demaría.

Sr. Presidente—He entendido que no podría poner á votación la moción del señor diputado Demaría que se refiere al ítem anterior.

Sr. Demaría—Propongo los cien mil pesos como partida 1° del ítem 24, para apartar esta cuestión.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

Para agregar dos solamente á lo que se ha dicho ya.

Yo nunca he creído que la universidad de La Plata se haya instalado con el objeto de destruír la universidad de la Capital.

Sr. Cantón—¡Que no lo necesita, señor diputado!

Sr. Del Barco—Recuerdo perfectamente que allá por el año 1904, un señor senador presentó un proyecto, con motivo de los disturbios ocurridos en la facultad de derecho, autorizando al Poder ejecutivo, poco más ó menos, á intervenir en dicha facultad, haciendo lo que se le diera la gana, destituyendo profesores, nombrando cuerpos nuevos, etc , etc. El proyecto fué sancionado en la cámara de senadores, y vino á la de diputados, donde se pidió que se tratara sobre tablas. Yo fuí uno de los que se opusieron á que eso se sancionara, porque comprendía que no podía el ejecutivo ir á inmiscuirse en la universidad de la Capital, que debía dejar que todas las dificultades se zanjaran por sus cuerpos directivos, y que lo único que debía hacer era ampararlos. Yo voté en contra de ese proyecto que fué derrotado porque creía hacer un beneficio á ese instituto. Voté también la ley contrato por la cual el gobierno de la provincia de Buenos Aires cedía á la nación todos los inmuebles que le pertenecían para fundar la universidad de La Plata, inmuebles que valían 11.000.000 de pesos, tasados en aquella época.

Se dice que la universidad de La Plata no ha dado resultado ninguno. ¡Es natural! Si recién tiene un año de vida, no es posible que dé los resultados que ha dado la histórica universidad de Córdoba, la más antigua del país, y la histórica universidad de la Capital. ¡No es posible!

La comisión se ha trasladado también á La Plata; ha estudiado la universidad, ha comprobado que tiene base para una grandiosa institución; pero también ha comprobado que es necesario darle todos los elementos para que pueda vivir y desarrollarse.

El presupuesto que la universidad había pasado para su sostenimiento era de $ 1.251.541.48, y lo que ha gastado antes, de acuerdo con la autorización dada por la ley era de $ 1.416.000; el proyecto del Poder ejecutivo importaba 1.100.000. Hay que tener en cuenta que con esta cantidad se sostiene el museo, el observatorio, la escuela gratuita anexa á la facultad de agronomía y veterinaria, la escuela de Santa Catalina, etc.

La comisión fija el subsidio anual en un millón de pesos, que lo cree suficiente para su desenvolvimiento.

Sr. Vivanco.—Pido la palabra.

Voy á apoyar la moción del señor diputado por Buenos Aires, si me admite una ampliación. En el caso de que no la admita, propondré oportunamente una nueva partida en el ítem correspondiente.

Que se amplie, sobre el subsidio que tienen votado ya las universidades de Buenos Aires y de Córdoba, 200.000 pesos para la primera y 120.000 para la segunda.

Sr. Demaría.—Pido la palabra.

Individualmente, yo tendría el mayor placer en aceptar la ampliación que el señor diputado propone á mi moción; pero tratándose de votaciones de la cámara estoy tan acobar-

dado por aquello que se llama vulgarmente *lex sature*, que no quiero que mi moción salga saturada; y por eso prefiero que se vote aisladamente.

Ahora si la opinión de la mayoría de la cámara fuera que se votaran juntas las dos indicaciones, yo por mi parte no tendría inconveniente.

Varios señores diputados.—¡Que se vote!

Sr. Demaría.—Yo aceptaría que el señor diputado en vez de proponer como agregado á mi moción propusiese él como moción nueva y suya las tres subvenciones; porque de esa manera, en caso de ser rechazadas, yo me reservaría el derecho de proponer la mia aisladamente.

Sr. Vivanco.—Entonces quiere decir que mi moción se referiría á todas las partidas del inciso correspondiente, es decir, á la universidad de Buenos Aires, á la de Córdoba y á la de La Plata. Estas subvenciones se referirían á sus gastos y las propondría en esta forma: 200.000 pesos para la de Buenos Aires, 120.000 para la de Córdoba y 100.000 para la de La Plata.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Encuentro perfectamente justo y elevado el propósito que ha guiado la moción del señor diputado, y sólo me voy á permitir hacer una aclaración respecto del concepto en que se funda. Cuando mi distinguido colega el señor diputado por la Capital doctor Cantón hizo la moción que hoy repite mi distinguido colega por Córdoba doctor Vivanco, decía que trataba de equiparar los sueldos de las universidades de la Capital, de Córdoba y de La Plata.

Voy á permitirme manifestar en obsequio de esta naciente universidad de La Plata, que no hay equiparación de sueldo, porque de acuerdo con la explicación que acaba de dar al señor diputado Demaría acerca de la índole de estos institutos se trata de una universidad experimental.

Sr. Piñero—Experimentales, son todas!

Sr. Pinedo—Voy á aclarar mi concepto.

He dicho experimental, al hablar de sueldos, porque los únicos que tienen 400 pesos, que es lo que funda el aumento para la nivelación..

Sr. Vivanco—No, señor diputado! No he dicho una palabra de eso!

Sr. Pinedo—Me refiero á las palabras del señor diputado por la Capital.

Es la única razón para pedir el aumento....

Sr. Vivanco—Que creo insuficiente la partida, nada más.

Sr. Pinedo—En la universidad de La Plata los que tienen 400 pesos son también jefes de laboratorio.

Sr. Iriondo—¿Me permite? Por eso tienen sueldo aparte.

Sr. Pinedo—No, señor!

Sr. Iriondo—Sí, señor! en el concepto de jefes de laboratorio.

Y si vamos á entrar en la cámara á valorar la preparación científica....

Sr. Pinedo—No, señor!

Sr. Iriondo—... yo estoy dispuesto, aunque me he mantenido ajeno á esta discusión, á hacerlo con toda amplitud!

Se emplean palabras á las que no se da el verdadero sentido: «observación», «experimentación», «investigación científica» relacionándolas siempre con un momento en que eso ha podido tener su resultado...

Sr. Pinedo—Sin ánimo de hacer la menor oposición á nada, he querido dar un antecedente que abona la forma en que está distribuida la partida.

Sr. Vivanco—Voy á hacer una observación.

Yo no he votado el subsidio á la universidad de Córdoba ni he propuesto igualar sueldos, porque no he hecho un estudio especial para ver en qué consisten tales diferencias y si están ó no justificadas. Me he fundado únicamente en que necesita doscientos mil pesos la universidad de la Capital y ciento veinte mil la de Córdoba, sin que esto importe desconocer que la de La Plata necesite un millón y cien mil pesos, como cualquiera de las otras.

Hago esta observación porque no quiero que se atribuya á mi moción un propósito que no ha tenido. Simplemente reputo que los subsidios para las universidades de Córdoba y la Capital son insuficientes en la suma que los ha proyectado la comisión.

Sr. Presidente—Se votará el agregado propuesto por el señor diputado por Córdoba doctor Vivanco.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Aubone—Pido la palabra.

Yo también voy á formular una observación.

Sr. Demaría—Permítame...

Sr. Vocos Giménz—¿Me permite el señor diputado?

Yo había hecho uua observación á un ítem que entiendo que corresponde votar.

Varios señores diputados—Debe votarse la moción del señor diputado Demaría.

Sr. Presidente—Creí que el señor diputado por Santa Fe había hecho solamente una consulta á la comisión de presupuesto.

Sr. Vocos Giménez—Hice una pregunta para fundar una moción.

Sr. Demaría—Le ruego el señor diputado que me permita.....

Sr. Vocos Gimémez—Perfectamente, haré uso de la palabra después.

Sr. Demaría—Muchas gracias.

Se acaba de rechazar la moción formulada por el señor diputado Vivanco para elevar el subsidio á las tres universidades. Pero falta votar mi moción, que consiste en elevar en 100.000 pesos el subsidio de la universidad de La Plata.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado Demaría.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Vocos Giménez—Yo había preguntado á la comisión de presupuesto por qué razón proyectaba para la escuela normal de Santa Fe, que tiene 44 alumnos, habiéndose creado el año pasado, un número de cátedras menor que para la escuela normal de Chivilcoy, por ejemplo, que tiene menos alumnos.

¿Porqué en Chivilcoy hay 12 cátedras y en Santa Fe 7?

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

El señor diputado por Santa Fe comenzó por referirse á un estudio comparativo de las escuelas normales de Santa Fe y Bahía Blanca.

Sr. Vocos Giménez—No, señor ministro; cuando hice esa comparación me refería á los colegios nacionales.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Bien, ahora se refiere á la de Chivilcoy.

La razón es la siguiente: que la escuela normal de Santa Fe es nueva y tiene un solo año.

Sr. Vocos Gimenez—Pero tiene 44 alumnos.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pero el número de alumnos no importa; tiene un solo año y se le dá el número de profesores que corresponde.

La escuela de Chivilcoy tiene dos años y necesita tener mayor número de profesores.

El número de alumnos no establece el de profesores: el de éstos depende de los cursos que se dictan.

Sr. Vocos Giménez—Yo había observado esta partida porque comparando los datos estadísticos que presentó la comisión de presupuesto, notaba que en la escuela de Chivilcoy, con 24 alumnos, se proyectan 12 cátedras; y que en la escuela de Santa Fe, con 44 alumnos en los cursos normales y más de 200 en las escuelas de aplicación, se proyectan 7 cátedras de ciencias y letras, lo que me parece completamente insuficiente.

Podría citar algunos otros datos estadísticos y no lo hago en obsequio á la brevedad con que deseo fundar mi moción.

Pero, señor presidente, ya que no he obtenido de la comisión la conformidad que yo deseaba para aumentar

el número de profesores del colegio nacional, que yo considero evidentemente necesarios, con lo cual hace una economía mal entendida, voy á demostrar la generosidad con que ella ha procedido respecto de otros colegios nacionales.

Así, por ejemplo, para el colegio nacional de Córdoba, que tiene 284 alumnos, se proyectan 38 cátedras de ciencias y letras, mientras que para el de la Plata, que tiene 444 alumnos se proyectan á penas 40 cátedras.

En el inciso 16, «Gastos diversos», figuran las siguientes partidas:

Para el colegio de Adoratrices de villa del Rosario, (Córdoba) 2.400.

Para el instituto musical de Santa Cecilia, (Córdoba). y para el conservatorio nacional de música de la misma ciudad de Córdoba, 9.600.

Para la academia de pintura, (Córdoba) 4.800.

Sr. Vieyra Latorre—¿Qué tiene que ver eso con la indicación del señor diputado?

Sr. Vocos Giménez—Estoy demostrando que la comisión ha procedido en ciertos casos con excesiva generosidad y en otros con una economía que yo no puedo admitir.

Sr. del Barco—Y ha votado 30.000 pesos para el hospital de Santa Fe.

Sr. Vocos Gimenéz—Continúo.

Para la escuela de beneficencia (Córdoba) 6.000 pesos.

Para el colegio de los Hermanos de la doctrina cristiana de Villa Rosario, (Córdoba) 6.000 pesos.

Para el asilo y escuela de las damas de la Virgen del milagro, (Córdoba) 6,000 pesos.

Para la biblioteca popular de Villa Dolores (Córboba) 1.200 pesos.

Para ampliación del edificio del asilo maternal de la Inmaculada Concepción, (Córdoba), por una sola vez, 6.000 pesos.

Para la escuela de las terciarias mercedarias de Alta Córdoba 2.400 pesos.

Para el colegio Colonial italiano (Córdoba) 2.400 pesos.

Para la construcción de la casa de expósitos en Córdoba, por una sola vez 10.000 pesos.

Para ayudar á la terminación del edificio del asilo y escuela de las damas de la Virgen del milagro (Córdoba) 10.000 pesos.

Para la biblioteca municipal de Villa del Rosario, (Córdoba) 1.200 pesos

Para ampliar el edificio del colegio y asilo del amparo de María (Córdoba) por una sóla vez 6.000 pesos.

Para el colegio de Concepción del Tio, (Córdoba) 10.000 pesos.

Para terminar el hospital de Villa del Rosario (Córdoba) 5.000 pesos.

Para el asilo de la Inmaculada que dirige la señora Segunda de Olmedo (Córdoba) 1.200 pesos.

Sr. Orzábal—¡Casi se han llevado todo el tesoro de la nación para Córdoba!

Sr. Vocos Giménez—Para el colegio del Huerto de Jesús María (Córdoba) 1.200 pesos.

Para contribuir á la erección del monumento al arzobispo Castellanos, en San Javier (Córdoba) 10.000 pesos.

He querido leer todas estas cifras para demostrar esto: que se hace una economía de 500 ó 600 pesos en un colegio nacional que tiene el número de alumnos suficiente par exigir el aumento de cátedras por el aumento de cursos. En el colegio nacional de Santa Fe, inaugurado el año pasado, han funcionado cuatro años, y se le priva de los profesores para el 5° año, cuando se distribuyen los dineros de la nación en iglesias y conventos, y en otras cosas menos indispensables que la instrucción pública.

Sr. Pinedo— Pido la palabra.

Para hacer una moción de orden.

Siendo muy avanzada la hora y estando la cámara un poco fatigada, hago moción para pasar á cuarto intermedio y que se reanude la sesión á las 9 y media de la noche.

Varios señores diputados—¡No, no! Vamos á terminar.

Sr. Pinedo—Perfectamente. Retiro, la moción, y la sostituyo con esta otra: que se sancione, con una sola

votación lo que resta del presupuesto. *(¡Muy bien!).*

Sr. del Barco—Pido la palabra.

Para decir dos palabras al señor diputado por Santa Fe, que tan enconado se manifiesta con la comisión de presupuesto y conmigo especialmente, haciendo comparaciones odiosas....

Sr. Vocos Giménez—No me encuentro enconado ni con el señor diputado ni con la comisión; pero ella debe aceptar ciertos aumentos, cuando se demuestra la justicia de ellos.

Sr. del Barco—La comisión ha atendido todos los subsidios para escuelas, academias etc., etc. hechos oportunamente, y Santa Fe no ha sido olvidada, pues en la comisión ha sido tenida muy en cuenta, dándole á su hospital, á sus institutos, y aumentando también las cátedras, de acuerdo con el señor ministro.

Ahora, en cuanto al pedido que hace el señor diputado, la comisión tiene que atenerse á lo que diga el señor ministro, porque ella no ha visitado las escuelas de Santa Fe como tampoco las de ninguna provincia, y se ha atenido á los informes de la inspección general; á la comisión sólo le ha sido posible visitar y apreciar las necesidades de las escuelas de la Capital.

Sr. Vocos Giménez—Pero como yo no he ido á solicitar esto de la comisión, tengo el derecho de venir á proponerlo á la cámara.

Sr. Orzábal—Y se ha demostrado que con la creación de un nuevo año, son necesarios más profesores.

Sr. del Barco—Si el señor ministro dice que son necesarios, la comisión los aceptará con el mayor placer.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Para contestar al señor diputado por Santa Fe, porque, con motivo de solicitar aumento de cátedras, no hay derecho de traer la clase de argumentos que él ha hecho....

Sr. Vocos Giménez—Yo tengo el derecho de hablar bajo mi responsabilidad, y no le reconozco al señor diputado autoridad para tutelar mi palabra ni mi pensamiento, aquí ni en ninguna parte!

Sr. Lacasa—Que aquí ni que en otra parte! Aquí no se trata de eso; estamos hablando con razones y con argumentos y no con comparaciones que disgustan á la cámara.

Yo le digo al señor diputado que siempre que se ha tratado de establecer cátedras ó distribuir alumnos, eso se ha hecho por el resorte administrativo, que debe tener en cuenta lo que exige la enseñanza; y desde que un ministro declara en la cámara que no se necesitan tales profesores, me parece que no es motivo éste para que el señor diputado tome la cuestión bajo otro punto de vista.

Si en esa escuela no se cursa más que un año, no se le puede aumentar el personal requerido por los cinco años que se cursan en segunda enseñanza, porque los colegios nacionales van creciendo año por año; y el señor diputado ha debido demostrar que ese colegio tenía el número de años necesarios para darle más profesores.

Sr. Vocos Giménez—He demostrado que tiene cinco años.

Sr. Lacasa—El número de profesores no se determina por el número de alumnos sino por el número de años que se cursan en un establecimiento. Este es un argumento que ha debido traer.

Sr. Vocos Giménez—Y lo he hecho.

Sr. Lacasa—Ahora, en cuanto á que á la provincia de Córdoba se le asigna esto y lo de más allá, debo decir que estas son subvenciones establecidas tradicionalmente para todos los institutos que figuran en el presupuesto.

Entonces, pues, me parece que el señor diputado ha debido hacer valer otras razones y no hacer estas comparaciones, porque si fuéramos á estudiar el presupuesto en esa forma, encontraríamos que en todas las provincias hay concesiones para tales ó cuales objetos.

Esto es lo que yo quería dejar establecido: no podemos votar sino con argumentos que prueben la necesidad de las cosas y no con comparaciones,

porque tendríamos mucho que comparar.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Vivanco—¿Está en discusión la moción del señor diputado Pinedo?

Sr. Presidente—Es una moción de orden que no se discute, y que puesta á votación no ha sido aprobada.

Sr. del Barco — La segunda moción no se ha puesto á votación.

Sr. Presidente—La de levantar la sesión.

Sr. Vivanco—Hay una moción del señor diputado Pinedo para aprobar todo el resto del presupuesto en una sola votación.

Varios señores diputados—¡No no!

Sr. Presidente—El de instrucción pública.

Sr. Pinedo—El de instrucción pública.

Sr. Áubone—Deseo hacer uso de la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente—Permítanme los señores diputados. No está en discusión la moción del señor diputado Pinedo. Lo que está en discusión es la indicación relativa á la escuela normal de Santa Fe.

Se votará previamente el despacho de la comisión.

Sr. Carlés (M).—En caso de que fuese aceptado el despacho de la comisión propongo que se aumente á la suma de 1000 pesos mensuales la partida para el colegio nacional de Santa Fe destinada al objeto á que se ha referido el señor diputado por dicha provincia.

Sr. Presidente—Se votará el despacho de la comisión.

—So vota y resulta afirmativa.

Sr. Carlés (M)—Ahora viene mi moción.

Sr. Pinedo—La mía.

Sr. Presidente—Se pondrá á votación la moción del señor diputado por la Capital, posteriormente formulada á la del señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carlés (M)—Creo que es continuación de la anterior.

Sr. Presidente—A menos que hubiera inconveniente por parte de la cámara.

Sr. Pinedo—Por mi parte acepto con mucho gusto.

Sr. Presidente—Se votará la partida propuesta por el señor diputado por la Capital.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Aubone—La indicación que iba á proponer era referente al inciso 14, ítem 25, que se relaciona con el sueldo del director y el secretario de la escuela de industrias químicas de San Juan.

Por acuerdo de ministros de 20 de abril cuya copia tengo aquí se fija en 400 pesos el sueldo del director y en 150 el del secretario.

En el proyecto que está en discusión se rebajan esos sueldos, y entonces yo pido que se salve esa omisión.

Apelo al testimonio del señor ministro de justicia é instrucción pública para que se sirva decir si es exacta la cantidad fijada en la forma á que acabo de hacer referencia.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

La comisión no ha rebajado ningún sueldo en la escuela de industrias químicas de San Juan. Ha aceptado la asignación que mandó el Poder ejecutivo, y si ha habido algún error de parte del ministro, no es culpa de la comisión.

Como digo, el personal y los sueldos que figuran aquí han sido proyectados por el Poder ejecutivo.

En cuanto al sueldo del director observo que efectivamente es más bajo que el que tienen otros directores de institutos análogos.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

Es en efecto cierto que al organizarse esa escuela, se asignó al director el sueldo de 400 pesos. No quiere

esto decir que el Poder ejecutivo tenga la intención de imponer esta resolución á la honorable cámara; pero es claro que el Poder ejecutivo tiene que ser consecuente y apoya entonces la indicación del señor diputado por San Juan.

Sr. del Barco—Pero no lo hizo presente á la comisión el Poder ejecutivo, y lo ha mandado con 300 pesos.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública.—Es un error.

Sr. Presidente—Se votará previamente el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción formulada por el señor diputado Pinedo.

Varios señores diputados—¿Cual es?

Sr. Presidente—Sírvase formularla el señor diputado.

Sr. Pinedo—Para que se vote en una sola vez el resto del inciso de instrucción pública.

—Apoyado

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Deseo preguntar á la comisión de presupuesto, si los «Anales de la biblioteca», á que se refiere el item 5 del inciso 15, es una publicación oficial.

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado por la Capital. Lo que está en discusión es la moción, formulada por el señor diputado Pinedo.

Sr. Palacios—Yo creo que no es posible que se vote esa moción, desde el momento que se ha aceptado la discusión de otras observaciones al inciso. Si se votara, mi observación no sería tomada en cuenta.

La explicación que deseo es sobre el item 15 inciso 5º que dice: «Para copias y documentos, adquisición de originales, redacción é impresión de los Anales de la biblioteca, 1000 pesos al mes».

Sr. del Barco—Es una partida que ha mandado el Poder ejecutivo en su proyecto y que ha figurado siempre.

Sr. Palacios—Yo pregunto si es de carácter oficial esa publicación.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Sí señor.

Sr. Palacios—Voy á hacer uso de la palabra, señor presidente.

Hay un decreto de 29 de abril de 1901 que dice lo siguiente: «Considerando que el señor Pablo Groussac no tiene á su cargo la publicación de los Anales de la biblioteca en su carácter de director de esta última repartición; que los fondos votados—en el inciso que he citado del presupuesto general—deben considerarse como una subvención, y por lo tanto no sujetos al requisito exigido por la ley de contabilidad, como es de regla para todos los auxilios pecuniarios de carácter subvencional; y teniendo en cuenta, etc., etc., se resuelve: Manifestar á la contaduría general que no corresponde exigir del señor Pablo Groussac la rendición de cuentas de que se trata». El señor ministro dice que los Anales es una publicación oficial y por el decreto que he leído se exime á su director de dar cuenta de los fondos votados. Esto es anormal.

Ahora bien, señor presidente: por decreto de 27 de diciembre de 1904 se establece: 1.º los Anales de la biblioteca constarán de un volúmen anual que tenga por lo menos 500 páginas de texto de tamaño octavo mayor, impreso con toda corrección, en ejemplares que deberán pasar al ministerio; 2.º La mencionada partida será incluída en la planilla de la biblioteca nacional, y seguirá liquidándose á favor del señor Pablo Groussac en su carácter de director, no de la biblioteca, sino de los anales de la biblioteca.

De acuerdo con este decreto, los anales de la biblioteca que dirije el señor Groussac debieron aparecer anualmente, y sin embargo, el tomo I es de noviembre de 1900, el 2.º de abril de 1902, el 3.º de abril de 1904, el 4.º de agosto de 1906. No se ha cumplido, pues, la prescripción de este decreto, y como el señor Groussac no tiene la obligación de rendir cuenta de los fondos que recibe á este objeto,

pido que ella se consigne modificando la partida que deberá quedar así: «Para copias y documentos, adquisición de originales, redacción é impresión de la publicación oficial; Anales de la biblioteca». De esta manera el señor Groussac tendrá la obligación de rendir cuenta, como debe ser, desde el momento que se trata de dineros de la nación que son los dineros del pueblo.

—Apoyado.

Sr. Presidente — La indicación del señor diputado será puesta en discusión, una vez resuelta la moción previa pendiente.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Para ampliar mi moción en un sentido en que creo ser intérprete de la opinión de la mayoría de la cámara: para que se voten de una sola vez los anexos que faltan del presupuesto.

—Apoyado.

Sr. Cantón (E.)—Pido la palabra.

No voy á quitar á la cámara si no el tiempo materialmente necesario para hacer una salvedad. Entiendo que el señor ministro de obras públicas y la comisión están de acuerdo en aumentar de 3 á 6 millones la partida del ítem 13 del inciso 9, que se refiere á la autorización acordada al Poder ejecutivo para emitir títulos destinados á la construcción de varias vías férreas en la república.

Sres. Van Gelderen y Demaría—Estamos en instrucción pública!

Sr. Cantón (E.)—Perdónenme los señores diputados. .la moción ha sido hecha para que se sancione en una sola votación todo el presupuesto...

Varios señores diputados—Pero no se ha votado.

Sr. Demaría—Y no están de acuerdo los señores ministros de obras públicas y marina.

Sr. Cantón (E.) —Por eso he hecho esta salvedad con la cual se encuentra de acuerdo el señor ministro y la comisión.

Por otra parte, no tengo inconveniente en votar la indicación del señor diputado.

Sr. Carreño—Voy á decir dos palabras.

Los sueldos de la marina deben igualarse á los que la cámara ha votado en el anexo de guerra.

Por lo demás, la cámara puede votar con toda confianza el presupuesto de marina despachado por la comisión, que importa unos 600.000 pesos menos que el enviado por el Poder ejecutivo y casi dos millones menos que el presupuesto de 1906.

A pesar de esto, se prevén todas las necesidades de la armada y también los gastos extraordinarios que pudiera tener, aumentándose sobre todo las partidas para jornales en todos los talleres y arsenales de marina y también las partidas para escuelas, con la idea de que la educación naval tenga una orientación hacia los métodos industriales modernos, con arreglo á los progresos de la mecánica y de la electricidad.

Como se ha propuesto votar en globo los anexos que faltan, voy á pedir en nombre de la comisión de presupuesto que se equiparen los sueldos de los marinos con los de los oficiales del ejército.

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado. La presidencia entiende que la moción formulada por el señor diputado Pinedo se refiere exclusivamente al anexo de instrucción pública.

Sr. Pinedo—A los anexos que faltan.

Sr. Palacios—Yo deseo saber si se ha votado la moción que yo he formulado.

Sr. Presidente—Le había concedido la palabra por un acto de deferencia personal; pero lo que estaba en discusión era la moción formulada por el señor diputado Pinedo que es previa á la formulada por el señor diputado.

Sr. Gonzáles Bonorino—El agregado ha sido hecho después de la indicación del señor diputado Palacios; así que no es previa.

Sr. Balestra — Podríamos votar la indicación del señor diputado Palacios y en seguida la moción del señor diputado Pinedo.

Sr. del Barco—La moción del señor diputado Palacios la acepta la comisión.

Sr. Balestra—Luego no hay discusión.

Sr. Palacios—Ha sido aceptada por la comisión y por el señor ministro.

Sr. Presidente—Entonces no necesita votación especial ¿En qué terminos proponía su indicación?

Sr. Palacios—Para publicación oficial de los Anales de la biblioteca.

Sr. Vocos Giménez—Hago moción para levantar la sesión.

Sr. Van Gelderen— ¡Apoyado!

Sr. Balestra— Pido que se ponga á votación la moción del señor diputado Pinedo.

Sr. Vocos Giménez—Es previa mi moción.

Sr. Balestra—A esta hora nadie escucha discursos. Por el convencimiento que tenemos

Sr. Presidente—(Agitando la campanilla). Permítame, señor diputado¡

Sr. Balestra—He concluido!

Sr. Presidente—Hay una moción previa del señor diputado por Santa Fe; debe votarse.

Resulta negativa.

Sr. Presidente - Continúa en discusión la moción del señor diputado Pinedo. Tiene la palabra el señor diputado Balestra.

Sr. Balestra—He concluído, señor presidente! (*Risas*).

Lo que queria decir es que hay el convencimiento de que si continuamos discutiendo vamos á seguir haciendo más gastos y por eso la cámara quiere que se vote de una vez todo el presupuesto. Yo soy intérprete del sentimiento general.

Hago moción para que se cierre el debate.

Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por la Capital.

Varios señores diputados—Que se cierre el debate!

Sr. Demaría—Si no ha empezado el debate, ¡cómo se va á cerrar!

Sr. Presidente—La presidencia está en el deber de poner á votación la moción formulada, que es de orden.

No se discuten las mociones de cerrar el debate.

Se va á votar si se cierra ó no el debate.

—Resulta afirmativa de 34 votos contra 29.

Sr. Barrera Cordón—Que se rectifique la votación.

Sr. Presidente—Se rectificará la votación sobre la moción del señor diputado Balestra para cerrar el debate.

—Se rectifica y resulta afirmativa de 38 votos.

Sr. Presidente--Se va á votar la moción formulada por el señor diputado Pinedo.

Sr Ministro de obras públicas—Yo tendría que hacer algunas indicaciones.

Sr. Presidente—La cámara ha declarado cerrado el debate.

Sr. Pinedo--Insisto en mi moción; que se vote.

Sr. Pera (C. L.)—Pido la palabra.

Varios señores diputados—Está cerrado el debate!

Sr. Pera (C. L.)—Sobre la moción, no sobre el presupuesto!

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Pinedo. Sírvase formularla de nuevo.

Sr. Pinedo—Para dar por aprobados en una sola votación los anexos que quedan del presupuesto general.

Sr. Van Gelderen—Deseo preguntar al señor diputado mocionante...

Sr. Presidente—Está cerrado el debate.

Sr. Van Gelderen—¡Pero quiero tener criterio para votar! ¡Quiero preguntar á la comisión ...

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado! Voy á consultar á la cámara

sobre el proceder que debe seguir la presidencia, porque se piden aclaraciones, no obstante estar cerrado el debate.

Sr. Demaría—Yo desearía antes de votar, oir al señor ministro de obras públicas, que tiene pedidos que hacer.

Sr. Van Gelderen—Yo preguntaría al señor ministro de marina si está conforme con el presupuesto de la comisión, y al señor ministro de agricultura lo mismo. ¡No pueden decir que sí!

Sr. del Barco—El presupuesto está estudiado por la comisión.

Sr. Van Gelderen—¿Acaso la comisión es la mayoría de la cámara? ¡Es un procedimiento vicioso!

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Quisiera aclarar mi moción en esta forma: que quedan comprendidos los marinos en la gradación de sueldos que la cámara ha votado en el anexo de guerra.

Sr. Van Gelderen—¿En qué condiciones quedan los ferrocarriles nacionales?

Sr. Iriondo—En las codiciones que ha despachado la comisión.

Sr. Van Gelderen—Es decir que no pueden comprar un carretel de hilo, ni un ladrillo!

Sr. Padilla—Sí, pueden comprar.

Sr. Van Gelderen—¡Ahí está la improcedencia de esta sanción que se pretende! ¡Los ferrocarriles no pueden comprar nada!

Sr. Padilla—La comisión contesta que pueden comprar todo.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Pinedo.

Sr. Palacios—Pido que conste mi voto en contra de la moción del señor Pinedo!

Sr. Pera (C L.)—Que conste mi voto en contra!

Sr. Van Gelderen—Que conste mi voto en contra de esa moción!

Se vota la moción y es aprobada por 41 votos contra 22.

Varios señores diputados hablan á la vez, se hace moción para levantar la sesión, y agitando la campanilla dice el

Sr. Presidente—Invito á la cámara á pasar á cuarto intermedio.

5

ANEXO E

Justicia é Instrucción pública

INCISO 1º.

Ministerio

Sección biblioteca y traducciones

Item 5

1	Jefe de la sección en vez de 350	450
2	Modificado así: «Dos oficiales primeros á pesos 250 cada uno	500

Sección estadística

6	Jefe en vez de 350.....	450

Sección boletines

8	Jefe en vez de 350.....	450

Item 10

1	Nueve inspectores de sociedades, etc., en vez de ocho.....	4.500

Subsecretaría

Item 11

9	Jefe de la mesa de entradas y salidas en vez de 300.....	350

Inspección general de enseñanza secundaria y normal

Item 12

11	Para la impresión de la revista de la inspección.....	1.000

Item 12 1/2

1	Para alquiler de casa de la inspección general de enseñanza secundaria y normal.....	1.000
2	Para alumbrado, gastos de escritorio, reparación de mobiliario y gastos menores de la misma.....	250

INCISO 3º

Cámara federal de apelaciones en la Capital

Item 18

4	Tres defensores de pobres, incapaces y ausentes en vez de dos	2.400
5	Tres escribientes en vez de dos	360
7	Tres ordenanzas en vez de dos	180

Bahía Blanca

Item 25

2 Procurador fiscal en vez de 400 500
3 Defensor de pobres, incapaces y ausentes en vez de 200..... 400

Sección Santa Fe—Rosario

Item 28

4, 5 y 7 Agregar: «dos para cada juzgado» .....

Sección Mendoza

Item 43

3 Dos secretarios en vez de uno 600
5 Suprimida: prosecretario.....

INCISO 4º

Justicia ordinaria de la Capital

Agentes fiscales

Item 21

1 Cuatro agentes fiscales en vez de dos en lo civil y comercial 8.000
3 Dos auxiliares para lo civil y comercial á pesos 240 en vez de cuatro á 120.....

Registro de comercio y de fianzas de excarcelación

Item 36

7 Gastos de oficina, en vez de 30 50

Registro de la propiedad, etc.

Dirección

Item 37

2 Subdirector «jefe de embargos é inhibiciones».....

Item 41

1 Agregar después de sellos: «remuneración de trabajos extraordinarios; y suprimir: etc».. 1.600

Registro de mandatos

Item 42

1 1/2 Subdirector (abogado)..... 400

INCISO 6º

Cárceles y establecimientos de corrección

Penitenciaría nacional

Dirección

Item 1

1 Director en vez de 800..... 1.000

Alcaidía

Item 18

7 Veintidós guardianes en vez de dieciocho..... 1.650

INCISO 8º

Instrucción superior

Universidad de Buenos Aires

Item 2 1/2

1 Para las investigaciones históricas que se están practicando en la facultad de filosofía y letras..... 1.000

Facultad de ciencias médicas

Item 12

52 Trece médicos de sala en vez de doce, y agregar después de patología general y patología mental..... 1.300
54 Diez practicantes para las clínicas del hospital San Roque y dos para el hospital de Niños en vez de 600..... 720

Item 14

1 Subsidio para sus gastos en vez de 46.435..... 46.555

Item 19

1 Para ensanche de la biblioteca de la universidad, de acuerdo con los planos, etc., en vez de 39.500, al año..... 48.000

Universidad de La Plata

Item 23

7 1/2 Para pago de los cuadros adquiridos por la universidad á la señora María Oreiro de del Nido (por una sola vez).. 11.000

INCISO 9º

Instrucción secundaria

Colegio nacional Central

Item 1

6 Ciento nueve cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente en vez de ciento ocho..... 19.620
15 1/2 Segundo jefe de celadores.. 120

Colegio nacional noroeste de la Capital

Item 3

6 Cuarenta y cinco cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente en vez de cuarenta y dos.....
16 Para servicio en vez de 100... 200

Item 4

1 Para alquiler de casa, en vez de 750..... 1.350

Colegio nacional oeste de la Capital

Item 12

4 Sesenta cátedras de ciencias y letras según la enseñanza vigente, en vez de cincuenta y ocho..... 10.800
13 Jefe de celadores, en vez de 100..... 150

Colegio nacional de La Plata

Item 17

6 Cinco cátedras de dibujo en vez de cuatro..... 750
8 Dos profesores de ejercicios físicos, en vez de uno..... 300

Colegio nacional de Bahía Blanca

Item 19

5 Diez cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, en vez de cinco..... 1.800
6 Dos cátedras de idiomas extranjeros en vez de una..... 340

Colegio nacional de San Nicolás

Item 21

5 Doce cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, en vez de nueve..... 2.160
6 Dos cátedras de idiomas extranjeros en vez de una..... 340

Colegio nacional de Dolores

Item 25

5 Diez cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, en vez de cinco..... 1.800
6 Dos cátedras de idiomas extranjeros, en vez de una..... 340

Colegio nacional de Córdoba

Item 27

1 Rector, en vez de 450..... 500
3 Secretario y tesorero, en vez de 100..... 150
5 Cuarenta cátedras de ciencia y letras, según la enseñanza vigente, en vez de treinta y ocho..... 7.200

Colegio nacional del Rosario

Item 32

3 Suprimir bibliotecario.....
3 1/2 Auxiliar bibliotecario 100

Colegio nacional de Santa Fe

Item 34

3 Secretario, bibliotecario y tesorero, en vez de 100..... 150

Colegio nacional de Santiago del Estero

Item 58

3 Secretario, bibliotecario y tesorero, en vez de 100..... 150

Colegio nacional de La Rioja

Item 58

3 Secretario, bibliotecario y tesorero, en vez de 100..... 150

INCISO 10

Escuelas normales

Escuela normal de profesoras de la Capital

Item 1

17 Veinte becas en vez de quince y suprimir de las provincias para..... 1.000
17 1/2 Quince becas á 30 pesos cada una..... 450

Escuela normal de profesoras de lenguas vivas (Capital)

Item 4

10 Tres cátedras de ejercicios físicos en vez de una..... 450
15 Quince becas en vez de diez y suprimir de las provincias para..... 750
15 1/2 Diez becas á 30 pesos..... 300

Escuela normal de maestros del Uruguay

Item 96

4 Veinte cátedras de ciencias y letras, según la enseñanza vigente, en vez de diecinueve.. 3.600

INCISO 11

Instrucción primaria

Contaduría

Item 4
4 Tres tenedores de libros segundos á 250 pesos en vez de 200 cada uno 750

Biblioteca

Item 8
8 Jefe de la sección de adultos.... 200

Inspección general de la Capital

Item 12
7 1/2 Dos auxiliares á pesos 200 cada uno..... 400

Inspección de territorios

Item 14
2 Seis inspectores en vez de cuatro 2.100

Cuerpo médico escolar

Item 15
3 Médicos inspectores, en vez de 4.200..... 4.500
4 1/2 Viático para dieciocho médicos á 40 pesos cada uno... 720

Escuelas de la Capital

Item 19
1 Secretario de los consejos escolares, á 250 pesos en vez de 200.....

INCISO 13

Fomento de la instrucción primaria

Item 8
1 Para cumplimiento de la ley 4874; «suprimir en concepto de pago de personal» y en vez de 1.000.000..... .....1.700.000
2 Suprimido: para edificación....

INCISO 14

Institutos de enseñanza especial

Escuela superior de comercio de la nación (Casa central)

Item 2
8 Once profesores de geografía é historia, en vez de diez.... 1.980

Sección Sur

Item 6
3 1/2 Profesor de legislación comercial..... 180

Escuela comercial de mujeres

Item 12
9 Cuatro profesores de geografía general y comercial, en vez de 750..... 720

Instituto de sordomudos

Item 30
1 Para sostenimiento de alumnos pobres, en vez de 1.800.. 2.200
Item 35
1 Para sostenimiento de niñas pobres, en vez de 1.800..... 2.000

Escuela profesional de artes y oficios de mujeres, número 1

Item 37
6 Ocho celadores en vez de seis.. 800

Escuela profesional de mujeres número 3

Item 45
3 Secretaria, en vez de 100..... 150
3 1/2 Maestra de máquina de escribir 180
5 Nueve maestras de taller, en vez de cuatro..... 1.170
10 Ocho celadoras en vez de dos... 800
Item 47
1 Alquiler de casa, en vez de 500.. 800

Comisión nacional de bellas artes

Item 50
1 Secretario general y habilitado, en vez de 400..... 500
3 Alquiler de casa en vez de 300 500
Item 51
1 Diez becas, etc., agregar «música» después de «arquitectura» y en vez de 2045.45..... 3.000

Item 51 1/2
1 Diecinueve becas para subvencionar estudios artísticos (graciable) en vez de subvención para los siguientes becados:
12 Suprimirla.....
16 En vez de Isolla, Isella y en vez de musicales, de escultura.....
22 y 23 Suprimidas.....
24 A la señorita Irene Ruiz para continuar sus estudios de música en Europa..... 275

INCISO 15

Establecimientos diversos

Observatorio astronómico de Córdoba

Item 2

2 Para la adquisición y renovación de material científico (por una vez)..... 10.000

Museo nacional de historia natural

Item 10

2 Secretario, bibliotecario y habilitado, en vez de 300..... 400

10 Cuatro ayudantes preparadores á 80 pesos en vez 600..... 320

Item 11

1 Para exploraciones, aumento de colecciones y demás gastos, en vez de 1250, al mes..... 2.000

Item 12

1 Para adquisición de colecciones especiales (por una sola vez), en vez de 4.000 ..... 14.000

Item 17

2 Para adquisición de El Desnudo, de Schiaffino, premiado en la exposición de París, en vez de San Luis..... —

4 Para adquirir el resto de la colección del Valle, por una vez. 10.000

INCISO 16

Gastos diversos

Item 8

1 Subsidio al patronato de becados en E. U. de Norte América, en vez de 3200, al año.. 4.200

Item 9

1 Para edificación, refacción, alquileres y otros gastos análogos, en vez de 3.000, al mes. 6.000

Item 14

1 Cuatro, en vez de tres becas en el extranjero concedidas por el ministerio de instrucción pública para perfeccionamiento de estudios, etc., al mes. 818,16

Item 15

1 Al señor José María Sobral, para continuar sus estudios científicos en Europa, al mes.... 275

2 Al señor José Manuel Pirovano para continuar sus estudios de ingeniería naval en Inglaterra, al mes..... 275

3 Al señor Julio de la Torre Urizar para continuar sus estudios científicos en Europa, al mes..... 275

4 Al señor Adolfo D. Holmberg para continuar sus estudios científicos en Europa, al mes. 275

Item 29

1 Para el Instituto de ciegos dirigido por el señor Gatti, en vez de 300, al mes..... 400

Item 40

1 Para las escuelas del Círculo central de obreros católicos, en vez de 200, al mes..... 500

Item 41

1 En vez de escuela, biblioteca..

Item 43

1 Para la escuela de la estación Cabret 50—Modificar la leyenda así: «Para la biblioteca escolar de la estación Chevarría (Corrientes), al mes..... 50

Item 66 ½

1 Para el Consejo nacional de mujeres que preside la señora Van Praat de Salas, al mes.. 1.000

Item 81

1 Para refacción en la casa de educación del colegio del Carmen (Catamarca), en vez de 1.500, al año..... 1 300

Item 82

1 Para ampliar el edificio de la escuela de San Isidro (Catamarca), en vez de 1.500 al año. 1.300

Item 86 ½

1 Para el círculo de obreros de Balvanera, al mes..... 130

Item 98

1 Para la Asociación protectora de niños, pájaros y plantas de Belgrano, en vez de 4.800, al año..... 10 000

Item 101

1 Para la sociedad «Madres argentinas» (Capital), en vez de 15.000, al año..... 5.000

Item 103

1 Para la escuela de los niños pobres (Tucumán), en vez de 150, al mes..... 300

Item 106 1/2

1 Para los asilos de las damas de misericordia que preside la

señora de Favié (por una sola vez)..... 20.000

Item 111

1 Para la Asociación de estudios y biblioteca popular del Sud, San Cristóbal (Capital) en vez de 150, al mes..... 250

Item 117 1/2

1 Para la biblioteca popular de Lincoln (Buenos Aires), al mes. 200

Item 127 1/2

1 Para el conservatorio de música del señor Mañac (Paraná), al mes..... 100

Item 136 1/2

1 Para las sociedades de socorros mútuos «La Protectora» (Capital), al mes..... 200

Item 145 1/2

1 Para la escuela popular de los caballeros de Saint Paul (Capitán Sarmiento), al mes..... 200

Item 156 1/2

1 Para la escuela del asilo de Huérfanos militares, al mes. 600

Item 167 1/2

1 Para el asilo San Patricio, al mes..... 200

Item 177

1 Para la escuela de Artes y Oficios de la ciudad de Corrientes, en vez de 8.000, al año.. 6.500

Item 177 1/2

1 Para el círculo de obreros de Flores (por una vez)..... 5.000

Item 188 1/2

1 Para el conservatorio Santa Cecilia (Tucumán), al mes..... 200

Item 199

1 Para adquirir de la municipalidad de Corrientes el terreno destinado al ensanche de la escuela normal de maestras, en vez de 50.000, al año..... 40.000

Item 199 1/2

1 Para la biblioteca popular de Villaguay (Entre Ríos), al mes..... 100
2 Para la academia de bellas artes que dirige don Manuel Prieto (Paraná), al mes..... 150
3 Para la biblioteca de Mandisoví (Entre Ríos), al mes..... 50

Item 200

1 Para ayudar á la preparación y publicación de la estadística de los valores mobiliarios de la República Argentina con obligación de entregar trescientos ejemplares (por el señor Alberto B. Martínez), al mes..... 500

Item 200 1/2

1 Para la biblioteca del consejo escolar 6.°, al mes..... 150

INCISO 17

Item 1

1 En vez de Escuela nacional de Pergamino, normal de Pergamino.....

6

ANEXO G

Departamento de marina

INCISO I°

Ministerio

Item 1

1 Ministro..... 1.400
2 Gastos de etiqueta para el ministro..... 1.000
3 Jefe de estado mayor. P. M.A.
4 Gastos de etiqueta para el jefe de estado mayor 500

Edecanes y ayudantes militares

5 Edecán. P. M. A.....
6 Ayudante secretario del ministro, P. M. A.....
7 Ayudante secretario del jefe de estado mayor, P. M. A..

Correspondencia con el exterior y *archivo reservado*

8 Director de sección y jefe del archivo reservado..... 500
9 Auxiliar de 2ª..... 150

Informaciones generales de marina y biblioteca

10 Director, P. M. A.....
11 Subdirector..... 250

Sección A

Dirección del despacho general

12 Director del despacho..... 600

13 Tres auxiliares de 2ª á pesos 150 cada uno..... 450

Sección B

Entradas y salidas—Archivo

14 Director de sección..... 380
15 Tres auxiliares de 1.ª á pesos 180 cada uno..... 540
16 Escribiente de 1.ª..... 125
17 Dos ídem de 2.ª á pesos 100 cada uno..... 200
18 Archivero..... 240
19 Auxiliar de 2.ª..... 150
20 Dos escribientes de 1.ª á pesos 125 cada uno..... 250
21 Escribiente de 2.ª..... 100

Sección C

Contabilidad

22 Contador jefe de sección..... 550
23 Subcontador..... 400
24 Tenedor de libros..... 300
25 Dos auxiliares de 1.ª á pesos 250 cada uno..... 500

Sección D

Detall

26 Jefe, P. M. A.....
27 Cuatro ayudantes, P. M. A....
28 Dos escribientes de 1.ª á pesos 125 cada uno..... 250
29 Dos escribientes de 2.ª á pesos 100 cada uno..... 200
30 Seis ciclistas á pesos 60 cada uno..... 360
31 Dos estafeteros á pesos 80 cada uno..... 160

Sección E

Habilitación

32 Habilitado..... 380
33 Auxiliar de 2.ª..... 150
34 Dos escribientes de 1.ª á pesos 125 cada uno..... 250

Dirección general del servicio militar

35 Director general, P. M. A. sobresueldo..... 230
36 Ayudante, P. M. A.....
37 Subdirector..... 250
38 Escribiente de 1.ª..... 125

Sección A

Personal

39 Jefe de sección, P. M. A.....
40 Jefe de oficina, P. M. A.....
41 Tres auxiliares de 2.ª á pesos 150 cada uno..... 450
42 Cuatro escribientes de 1.ª á pesos 125 cada uno..... 500
43 Cuatro escribientes de 2.ª á pesos 100 cada uno..... 400

Sección B

Movimiento de la flota—Estadística—Fojas de servicio y legislación

44 Jefe de sección, P. M. A.....
45 Dos jefes de oficina P. M. A.
46 Dos auxiliares de 2ª á pesos 150 cada uno..... 300
47 Cuatro escribientes de 1.ª á pesos 125 cada uno..... 500
48 Cuatro escribientes de 2.ª á pesos 100 cada uno..... 400

Sección C

Justicia militar

49 Jefe de sección P. M. A.....
50 Jefe de oficina, P. M. A.....
51 Auxiliar de 1.ª..... 150
52 Escribiente de 1.ª..... 125
53 Escribiente de 2.ª (para el auditor general)..... 100

Jueces de instrucción

54 Seis jueces de instrucción, P. M. A.....
55 Seis secretarios, P. M. A.....

Sección D

Conscripción y reservas de marina

56 Jefe de sección P. M. A.....
57 Jefe de oficina, P. M. A.....
58 Subdirector..... 250
59 Escribiente de 1.ª..... 125
60 Escribiente de 2.ª..... 100

Imprenta

61 Jefe corrector..... 210
62 Segundo jefe corrector..... 125
63 Maquinista..... 100
64 Seis tipógrafos de 1.ª á pesos 100 cada uno..... 600
65 Cuatro tipógrafos de 2.ª á pesos 70 cada uno..... 280
66 Jefe encuadernador..... 280

67 Dos medios oficiales encuadernadores á pesos 40 cada uno 80
68 Distribuidor..... 60
69 Escribiente de 1.ª..... 125

Dirección general de armamento

70 Director general, P. M. A, sobresueldo..... 230
71 Auxiliar de 2.ª..... 150
72 Pirotécnico de artillería y torpedos..... 350

Sección A

Artillería

73 Jefe de sección, P. M. A.....
74 Jefe de oficina, P. M. A.....
75 Dos oficiales inspectores, P. M. A.....
76 Ingeniero..... 350
77 Dibujante de 1.ª..... 180
78 Auxiliar de 2.ª..... 150

Sección B

Torpedos

79 Jefe de sección P. M A.....
80 Jefe de oficina P. M. A.....
81 Oficial inspector P. M. A.....
82 Dibujante de 1.ª..... 180
83 Auxiliar de 2.ª..... 150

Sección C

Electricidad

84 Jefe de sección P. M. A.....
85 Jefe de oficina (cuerpo de electricistas).....
86 Mecánico electricista (de la armada).....
87 Mecánico electricista de 1.ª (de la armada).....

Dirección general del material

88 Director general (inspector general) de máquinas, sobresueldo..... 280
89 Ayudante (cuerpo de maquinistas).....

Sección A

Reparaciones y construcciones

90 Jefe de sección (ingeniero naval), P M. A.....
91 Ingeniero naval..... 400
92 Dibujante de primera..... 180
93 Dibujante de segunda..... 150
94 Auxiliar de segunda..... 150
95 Escribiente de primera..... 125
96 Escribiente de segunda..... 100

Sección B

Máquinas y calderas

97 Jefe de sección (maquinista subinspector) (cuerpo de maquinistas).....
98 Jefe de oficina (cuerpo de maquinistas).....
99 Dibujante de primera..... 180
100 Dibujante de segunda..... 150
101 Auxiliar de segunda..... 150
102 Escribiente de primera..... 125
103 Escribiente de segunda..... 100
104 Mecánico (cuerpo de marinería)

Dirección general administrativa

105 Director general, P. M. A. sobresueldo..... 230
106 Ayudante, P. M. A .....

Sección A

Suministros

107 Jefe de sección, P. M. A.....
108 Subdirector de sección..... 250
109 Auxiliar de segunda..... 150
110 Escribiente de primera..... 125

Sección B

Prefecturas

111 Jefe de sección, P. M. A.....
112 Subdirector de sección..... 250
113 Escribiente de primera..... 125

Sección C

Asuntos civiles

114 Director de sección..... 380
115 Auxiliar de segunda 150
116 Escribiente de primera..... 125

Sección D

Control administrativo é inspección

117 Jefe de sección, inspector, (cuerpo de administración).....

118 Tres subinspectores (cuerpo de administración).....
119 Contador de primera (cuerpo de administración).. .....
120 Contador de segunda (cuerpo de administración) .....
121 Dos tenedores de libros de primera á pesos 250 cada uno.. 500
122 Dos tenedores de libros de segunda á pesos 200 cada uno. 400
123 Cinco auxiliares tenedores de libros á pesos 180 cada uno. 900
124 Ocho escribientes de primera á pesos 125 cada uno..... 1.000

Dirección de Sanidad

125 Director general (cuerpo de sanidad).....
126 Secretario (cuerpo de sanidad)
127 Auxiliar de 1ª..... 200
128 Dos escribientes de 2ª á pesos 100 cada uno..... 200
129 Para gastos de oficina y biblioteca..... 100

Servidumbre

130 Mayordomo de 1ª..... 120
131 Tres mayordomos de 2ª á pesos 100 cada uno 300
132 Veinte ordenanzas á pesos 80 cada uno..... 1.600
133 Carrero para el servicio de la sección conscripción y reserva 50

Item 2
1 Para gastos de escritorio, publicaciones é impresos..... 2.500
2 Para eventuales y gastos de comisiones del servicio..... 4 000

INCISO 2.°

Justicia Militar

Consejo de guerra permanente para clases y tropa

Item 1
1 Presidente, P. M. A. (sobresueldo)..... 200
2 Auditor, sueldo y ayuda de costas 800
3 Seis vocales P. M. A..... ...
4 Fiscal, teniente de navío P.M.A
5 Dos secretarios, alféreces de navío ó de fragata P. M. A....
6 Dos escribientes de 1.ª á pesos 125 cada uno..... 250
7 Intendente..... 90
8 Ordenanza..... 60

Item 2
9 Para eventuales y útiles de escritorio..... 100

INCISO 3.°

Arsenal del Río de la Plata

Jefatura

Item 1
1 Jefe, P. M. A. (sobresueldo)... 350
2 Secretario ayudante, P. M. A.
3 Ordenanza..... 60

Mayoría

4 Jefe de estado mayor P. M. A. (sobresueldo)..... 230
5 Dos oficiales ayudantes P. M. A
6 Capellán..... 230
7 Ecónomo..... 180
8 Escribiente de 3ª..... 80
9 Estafetero..... 70
10 Tres peones á pesos 60 cada uno 180
11 Para gastos de culto..... 10

Servicio de comunicaciones

12 Radiotelegrafista (mecánico de 1ª)..... 120
13 Palomero..... 55
14 Ayudante palomero..... 45

Sección equipos

15 Jefe de sección P. M. A.....
16 Ingeniero maquinista de 1ª P. M. A.....
17 Ingeniero maquinista de 2ª P. M. A.....
18 Escribiente de 3ª..... 80

Sección armamentos

19 Jefe de sección P. M. A.....
20 Mecánico artillero de 2ª(cuerpo de marinería).....

Sección personal

21 Jefe de sección P. M. A.....
22 Escribiente de 3ª..... 80

Sección torpedos y minas

23 Jefe de sección P. M. A.....
24 Ingeniero torpedista de 1ª P. M. A..... .....
25 Dos ingenieros torpedistas de 2ª P. M. A.....
26 Escribiente de 3ª..... 80

Sección electricidad

27 Ingeniero electricista de 1ª P. M. A.....
28 Ingeniero electricista de 2ª P. M. A.....
29 Ingeniero electricista de 3ª P. M. A.....

Sección sanidad y hospital naval en Río Santiago

30 Jefe de sección (cuerpo de sanidad).....
31 Cirujano principal (cuerpo de sanidad).....
32 Farmacéutico de 2ª (cuerpo de sanidad).....
33 Encargado del lavadero y desinfección..... 120
34 Peón para las salas..... 60
35 Para gastos de hospital y substancias dietéticas..... 300

Sección contabilidad

36 Jefe de sección (contador principal) P. M. A.....
37 Contador de 2ª P. M. A.....
38 Tenedor de libro de 3ª..... 200
39 Dos auxiliares contadores P. M. A.....
40 Escribiente de 2ª..... 100
41 Encargado del depósito..... 100
42 Peón..... 60

Sección material

43 Jefe de sección, ingeniero naval P. M. A.....
44 Segundo jefe ingeniero maquinista de primera P. M. A.....
45 Cuatro ingenieros maquinistas de tercera P. M. A.....

Taller

46 Ingeniero..... 450
47 Dibujante de primera..... 200
48 Dibujante de segunda..... 150
49 Capataz carpintero de ribera.. 180
50 Dos carpinteros de ribera á pesos 120 cada uno..... 240
51 Capataz carpintero en blanco.. 160
52 Dos carpinteros de blanco á pesos 120 cada uno..... 240
53 Capataz para ajuste y tornería 180
54 Modelista..... 160
55 Capataz calderero y fraguador 180
56 Dos caldereros á pesos 150 cada uno..... 300
57 Capataz fundidor..... 180
58 Dos fundidores á 150 cada uno 300
59 Calafate..... 120
60 Aserrador..... 100
61 Dos torneros á pesos 150 cada uno..... 300
62 Dos ajustadores á pesos 150 cada uno..... 300
63 Dos fraguadores á 120 cada uno 240
64 Calderero en cobre..... 150
65 Plomero y hojalatero..... 120
67 Capataz pintor..... 180
66 Dos pintores á pesos 100 cada uno..... 200
68 Chapero pañolero..... 120

Gastos diversos

Item 2

1 Para pago de jornales de operarios, aprendices y peones.. 12.000
2 Para la adquisición de materiales, maquinarias y herramientas..... 3.000
3 Para atender al servicio de limpieza del puerto y conservación de edificios..... 300
4 Para gastos de flete, acarreo, útiles de escritorio, dibujo y eventuales..... 300

INCISO 4.°

Arsenal del Puerto Militar

Jefatura

Item 1

1 Jefe, P. M. A. sobresueldo.... 350
2 Secretario ayudante P. M. A..
3 Cochero..... 65
4 Ordenanza..... 60

Mayoría

5 Jefe de estado mayor P. M. A. sobresueldo..... 230
6 Dos oficiales ayudantes P. M. A
7 Capellán..... 230
8 Auxiliar de oficina..... 130
9 Estafetero..... 50
10 Para gastos de culto..... 10

Sección armamentos

11 Jefe de sección P. M. A.....
12 Mecánico artillero de segunda (cuerpo de marinería).....

Sección material

13 Jefe de sección (cuerpo de ingenieros maquinistas).....
14 Ingeniero maquinista de prime-

ra (cuerpo de ingenieros maquinistas).....

Sección electricidad

15 Jefe de sección (cuerpo de ingenieros electricistas).....
16 Ingeniero electricista de tercera (cuerpo de ingenieros electricistas).....

Sección sanidad y hospital naval

17 Jefe de sección (cuerpo de sanidad).....
18 Cirujano principal (cuerpo de sanidad).....
19 Administrador (cuerpo de administración).....
20 Ecónomo..... 150
21 Encargado de la mesa de entradas y salidas, estadística y archivo..... 100
22 Jardinero..... 70
23 Peón jardinero..... 60
24 Cuatro peones para las salas, botica, caballeriza y patios, á pesos 60 cada uno..... 240
25 Para gastos de lavado, planchado, substancias dietéticas y eventuales..... 300

Sección contabilidad

26 Jefe de sección (cuerpo de administración).....
27 Contador de segunda (cuerpo de administración.....
28 Auxiliar contador (cuerpo de administración).....
29 Auxiliar de segunda..... 150
30 Escribiente de primera..... 125
31 Despachante de almacenes y chapero..... 130
32 Peón para almacenes..... 70

Sección técnica civil

33 Jefe de sección, ingeniero civil 750
34 Dibujante de primera..... 200
35 Auxiliar de segunda..... 150

Sección asuntos civiles

36 Jefe de sección P. M. A.....
37 Escribiente de segunda..... 100
37 1/4 Auxiliar de policía..... 120
37 1/2 Sargento..... 100
37 3/4 Diez agentes á pesos 65 cada uno..... 650

Sección diques

38 Jefe de sección (contratado á oro).....
30 Capataz..... 160
40 Ayudante capataz..... 100
41 Para pago de carpinteros y peones 1.000

Taller

42 Jefe ingeniero..... 450
43 Dibujante de segunda..... 150
44 Capataz..... 230
45 Carrero..... 65
46 Caballerizo..... 45

Sección movimiento del puerto

47 Jefe de sección P. M. A.....
48 Práctico amarrador..... 200
49 Para pago de peones para el servicio y limpieza del puerto 500
50 Sepulturero..... 60

Servicio del puerto comercial

51 Encargado del tráfico..... 170
52 Dos conductores de locomotoras á pesos 140 cada uno..... 280
53 Catorce fogoneros á pesos 80 cada uno..... 1.120
54 Limpiamáquinas..... 50
55 Dos cambistas á pesos 100 cada uno..... 200
56 Cuatro guincheros á pesos 130 cada uno..... 520

Remolcador Tehuelche

57 Patrón..... 150
58 Seis marineros á pesos 50 cada uno..... 300
59 Tres fogoneros á pesos 60 cada uno..... 180

Remolcador Fueguino

60 Patrón..... 150
61 Seis marineros á pesos 50 cada uno..... 300
62 Tres fogoneros á pesos 60 cada uno..... 180

Vapor Albatros

63 Patrón..... 120
64 Tres marineros á pesos 50 cada uno..... 150
65 Dos fogoneros á pesos 60 cada uno..... 120

Vapor Cormorán

66 Patrón	120
67 Tres marineros á pesos 50 cada uno	150
68 Dos fogoneros á pesos 60 cada uno	120

Gastos diversos

Item 2

1 Para pago de jornales de operarios, aprendices, peones del taller, adquisición de materiales, maquinarias, herramientas, útiles, fletes, acarreos, gastos de escritorio, útiles de dibujo y eventuales	

Item 3

1 Para atender al servicio de aguas corrientes, plantaciones, alambrados, calles, caminos, conservación de baterías, vía estratégica, estacadas, servicios de cloacas, limpieza urbana, entretenimiento y materias grasas para dos locomotoras, guinches y gruas, conservación del hospital naval y demás edificios, conservación del cementerio y gastos de inhumaciones	5.000

Contaduría principal del puerto Militar

Item 4

1 Contador principal (cuerpo de administración)	
2 Contador de segunda (cuerpo de administración)	
3 Dos auxiliares contadores (cuerpo de administración)	
4 Tenedor de libros de tercera	200
5 Guardaalmacén y encargado de los depósitos de carbón	200
6 Escribiente de 2ª	100
7 Capataz	70
8 Cinco peones á pesos 50 cada uno	250
9 Carrero	60
10 Cocinero	60
11 Mozo de cámara	40

INCISO 5.º

Taller de marina

Dirección

Item 1

1 Director, ingeniero naval (sobresueldo)	300
2 Subdirector P. M. A	
3 Oficial 1º	250
4 Escribiente de 1ª	125

Contaduría

Item 2

1 Contador de 1ª P. M. A	
2 Contador de 3ª P. M A	
3 Auxiliar contador P. M. A	
4 Dos escribientes de 1ª á pesos 125 cada uno	250

Talleres

Item 3

1 Auxiliar ingeniero	350
2 Auxiliar	180
3 Maestro mayor de ribera	300
4 Inspector de obras	250
5 Dibujante proyectista	200
6 Dibujante proyectista construcciones navales	180
7 Auxiliar dibujante	125
8 Contraloreador	150
9 Capataz mecánico	250
10 Cinco capataces á pesos 230 cada uno	1.150
11 Capataz pintor	180
12 Patrón de chata	100
13 Cuatro encargados de motores á pesos 80 cada uno	320

Almacenes

Item 4

1 Jefe	180
2 Despachante	130
3 Escribiente de 1ª	125

Servicio de diques

Item 5

1 Jefe	300
2 Maquinista de 1ª	200
3 Dos maquinistas de 2ª á pesos 150 cada uno	300
4 Encargado de peones y compuertas	160
5 Dos auxiliares de compuertas á pesos 80 cada uno	160
6 Dos engrasadores á pesos 80 cada uno	160
7 Cuatro fogoneros á pesos 60 cada uno	140
8 Cinco carpinteros á pesos 110 cada uno	550
9 Catorce peones á pesos 85 cada uno	1.190

Usina eléctrica

Item 6

1 Cuatro mecánicos electricistas á pesos 150 cada uno	600
2 Cuatro ayudantes á pesos 90 cada uno	360

Gastos diversos

Item 7

1 Para jornales..... 30.000
2 Para adquisición de materiales 7.000
3 Para máquinas y herramientas 1.000
4 Fletes, acarreos y eventuales.. 300

INCISO 6.º

Parque de artillería de marina

Item 1

1 Jefe, P. M. A. (sobresueldo).. 160
2 Segundo jefe, P. M. A.....
3 Oficial P. M. A.....
4 Contador (cuerpo de contadores)
5 Electricista (cuerpo de electricistas).....
6 Jefe de talleres..... 200
7 Ayudante de laboratorio..... 200
8 Dibujante de 2ª..... 150
9 Mecánico de 2ª (cuerpo de marinería).....
10 Electricista para la preparación del material eléctrico de los buques (cuerpo de electricistas)
11 Mecánico armero especialista. 180
12 Peón de laboratorio..... 60
13 Mecánico ajustador..... 150
14 Mecánico grabador..... 150
15 Dos torneros á pesos 120 cada uno 240
16 Modelista..... 130
17 Fundidor..... 120
18 Ayudante fundidor..... 70
19 Conductor de locomotoras..... 80
20 Fogoneros de locomotoras..... 60
21 Dos ayudantes de carpintería á pesos 70 cada uno..... 140
22 Ayudante de herrero..... 60
23 Albañil..... 80
24 Talabartero..... 100
25 Ayudante talabartero..... 60
26 Dos ayudantes carpinteros á pesos 80 cada uno..... 160
27 Capataz de peones..... 80
28 Dos cortadores de saquetes á pesos 60 cada uno..... 120
29 Pañolero de artillería..... 60
30 Hojalatero..... 60
31 Guardavía..... 70
32 Jardinero quintero..... 80
33 Caballerizo..... 50
34 Pintor..... 100
35 Portero..... 50
36 Dos mecánicos artilleros principales á pesos 150 cada uno. 300
37 Tres mecánicos artilleros de 1.ª á pesos 120 cada uno..... 360
38 Cinco aprendices mecánicos artilleros á pesos 50 cada uno. 250

Item 2

1 Para jornales de peones..... 3.000
2 Para adquisición de materiales y gastos generales..... 200
3 Para atender al trabajo extraordinario de recorrido del material..... 10.000

Item 3

1 Médico adscripto al arsenal... 250

Depósito de artillería en el Tigre

Item 4

1 Jefe, P. M. A.....
2 Tres serenos á pesos 50 cada uno 150

INCISO 7.º

Dirección de hidrografía, faros y balizas

Item 1

1 Jefe, P. M. A. (sobresueldo).... 280
2 Escribiente de 1.ª para la mesa de entradas..... 125

Sección A

Observatorio, cronómetros y servicio de hora

3 Jefe P. M. A .....
4 Ayudante de observatorio, P. M. A.....
5 Mecánico cronometrista..... 200

Sección B

Hidografía, publicaciones, traducciones, correcciones de los derroteros y cartas

6 Jefe de sección, P. M. A ....
7 Subdirector de sección 250
8 Cartógrafo y fotógrafo..... 250
9 Traductor..... 200
10 Dibujante de 2ª 150
11 Escribiente de 1ª 125

Sección C

Instrumentos: su estudio, reparación y provisión—Provisión de cartas y derroteros—Servicio meteorológico—Magnetismo.

12 Jefe de sección P. M. A.....
13 Jefe de oficina P. M A.....
14 Auxiliar de 2ª encargado de la biblioteca 150

Sección D

Faros y balizas

15 Jefe de sección P. M. A.....
16 Inspector de faros, P. M. A..
17 Ingeniero inspector de faros.. 400
18 Ingeniero maquinista (cuerpo

de maquinistas).... ....
19 Mecánico de faros..... 200
20 Auxiliar de 2ª 150
21 Escribiente de 1ª. 125
22 Escribiente de 2ª.... 100

Personal de faros

Item 2

1 Trece torreros de 1ª á pesos 200 cada uno 2.600
2 Diez y seis torreros de 2ª á pesos 150 cada uno 2.400
3 Diez y seis torreros de 3ª á pesos 100 cada uno 1.700
4 Cuatro mecánicos principales para Banco Chico, Punta de Indio, Bahía Blanca y Recalada (cuerpo de marinería)...
5 Seis foguistas (uno para Banco Chico, uno para Punta de Indio, uno para Bahía Blanca y tres para Recalada) á pesos 50 cada uno 300
6 Quince cabos de 1ª para todos los faros, menos para Martín García y Río Negro á pesos 70 cada uno 1.050
7 Diez y seis cocineros á pesos 55 cada uno 880
8 Noventa y seis marineros á pesos 45 cada uno 4.320
9 Sobresueldo para el encargado del faro de Punta Mogote... 100

Item 3

1 Ordenanza..... 80
2 Ciclista 60
3 Peón..... 55

Observatorio de la isla de Año Nuevo y de la isla Pengüin

Item 4

1 Director, P. M. A.... .... ..
2 Tres oficiales, P. M. A.... .
3 Sobresueldo para un guarda bandera ayudante de 1ª 80
4 Para gastos generales del funcionamiento del observatorio. 100

Isla Pengüin

Item 5

1 Director, P. M. A..... .
2 Tres oficiales, P. M. A .... .
3 Ayudante de 2ª.... 150
4 Para gastos generales del funcionamiento del observatorio.. 100

Item 6

1 Para ampliación del alumbrado y valizamiento en la costa sud y construcción de casas para el personal al año.. 72.000

INCISO 8º.

Isla de Martín García y presidio de Ushuaia

Item 1

1 Comandante, P. M. A.....
2 Un segundo comandante, P.M. A ... .
3 Oficial encargado de los polvorines, P. M. A.... .. ..
4 Auxiliar del registro civil ... 150
5 Cuatro celadores á pesos 80 cada uno 320
6 Quintero..... 60
7 Caballerizo..... 50
8 Dos peones á pesos 60 cada uno. 120

Servicio de polvorines

9 Capataz de albañiles.... 90
10 Albañil 70
11 Dos ayudantes albañiles á pesos 50 cada uno 100
12 Diez peones para remociones en los polvorines á pesos 50 cada uno 500
13 Cuatro guardianes para polvorin á pesos 50 cada uno 200

Item 2

1 Un capellán.... 230
2 Para gastos del culto..... 10

Presidio militar de Ushuaia

Item 3

1 Jefe, P. M. A .....
2 Oficial, P. M. A ... .
3 Farmacéutico 200
4 Cuatro celadores á pesos 100 cada uno 400
5 Carpintero..... 90
6 Herrero 90
7 Escribiente de 2ª..... .. . 100
8 Cabo enfermero de segunda. . 60
9 Mayordomo de segunda .. . 70
10 Mozo de cámara 40
11 Despensero..... 50
12 Cocinero 50

Item 4

1 Para subvención de un médico. 200
2 Capellán 230
3 Para gastos del culto..... .. 10

INCISO 9º.

Escuadrilla del río Negro

Item 1

1 Jefe, P. M. A..... ..... .
2 Segundo jefe, P. M. A .....
3 Tres oficiales, P. M. A .....

4 Contador de 2ª (cuerpo administración) .....
5 Cuatro auxiliares contadores para los vapores (cuerpo administración) .....
6 Guardaalmacén 120
7 Dos escribientes á pesos 100 cada uno 200
8 Cuatro prácticos á pesos 150 cada uno 600
9 Dos aprendices mecánicos á pesos 50 cada uno..... 100

Talleres

Item 2

1 Jefe (maquinista de la armada).
2 Ajustador 130
3 Carpintero de ribera..... 110
4 Tornero..... 130
5 Herrero 110
6 Calderero 120
7 Ayudante calderero 70
8 Fundidor 120
9 Remachador..... 100
10 Ayudante remachador 70
11 Carpintero de obra blanca ... 100
12 Foguista..... 55
13 Peón 40

Comandancia

Item 3

1 Contramaestre de 1ª (cuerpo de marinería) .....
2 Cabo de mar de 1ª (cuerpo de marinería) .....
3 Ocho marineros de 1ª (cuerpo de marinería) .....
4 Maestro de armas (cuerpo de marinería) .....
5 Escribiente de 2ª, de la comandancia 70
6 Maestro de víveres de 2ª (cuerpo de marinería) .....
7 Preparador enfermero (cuerpo de marinería) .....
8 Mayordomo 70
9 Cocinero 70
10 Cocinero de equipaje..... 60
11 Ayudante de cocina 35
12 Dos mozos de cámara á pesos 40 cada uno 80
13 Peón..... 30

Para cuatro vapores

Item 4

1 Cuatro cabos de mar (cuerpo de marinería).....
2 Veinticuatro marineros de 1ª. (cuerpo de marinería) .....
3 Tres mecánicos 1os (cuerpo de marinería) .....
4 Ocho mecánicos 3os (cuerpo de marinería).....
5 Cuatro cabos foguistas, (cuerpo de marinería) .....
6 Doce foguistas, (cuerpo de marinería) .....
7 Cuatro cocineros á pesos 60 cada uno 240
8 Cuatro ayudantes de cocina á pesos 35 cada uno..... 140
9 Cuatro despenseros á pesos 50 cada uno..... 200
10 Ocho mozos, á pesos 40 cada uno 320

Gastos diversos

Item 5

1 Para servicio médico 80
2 Para eventuales y gastos de la comandancia 300

INCISO 10

Escuelas

Escuela naval militar

Item 1

1 Director, P. M. A. (sobresueldo). 350
2 Subdirector y jefe del detall, P. M. A .....
3 Jefe del cuerpo de aspirantes con cargo de clase, P. M A. (sobresueldo)..... 100
4 Cuatro oficiales para el servicio del establecimiento con cargo de clase P. M. A. (sobresueldo) á pesos 100 cada uno 400
5 Noventa aspirantes á pesos 100 cada uno..... 540
6 Sobresueldo á las clases del cuerpo de los aspirantes..... 75

Profesores civiles y militares

7 Profesor de química y física. 400
8 Profesor de cálculo diferencial é integral, mecánica racional y aplicada 400
9 Profesor de geometría plana, del espacio y geometría analítica 400
10 Profesor de aritmética razonada y álgebra elemental..... 300
11 Profesor de álgebra superior y trigonometría ... 250
12 Profesor de derecho internacional y legislación militar. 300
13 Profesor de geografía marítima é idioma nacional..... 300
14 Profesor de historia argentina y naval..... 250
15 Profesor de geometría descriptiva y de dibujo descriptivo. 300
16 Profesor de dibujo lineal, pai-

saje, perspectiva é hidrográfica..... 250
17 Profesor de inglés..... 180
18 Profesor de francés..... 180
19 Dos maestros de esgrima á pesos 150 cada uno..... 300
20 Maestro de gimnasia..... 150
21 Oficial profesor de astronomía, navegación y trigonometría esférica, P. M. A, sobresueldo. 200
22 Oficial profesor de artillería y balística, P. M. A., sobresueldo..... 200
23 Oficial profesor de máquinas y construcción naval, P. M. A. sobresueldo..... 150
24 Capellán..... 230
25 Castos del culto..... 10

Personal civil

26 Ecónomo..... 225
27 Ayudante de química y física. 150
28 Dibujante..... 120
29 Escribiente del detall..... 120
30 Bibliotecario..... 100
31 Corrector de pruebas de imprenta..... 100
32 Escribiente para la contaduría. 90
33 Encuadernador..... 90
34 Ayudante encuadernador..... 40
35 Tipógrafo principal..... 130
36 Maquinista tipógrafo..... 100
37 Tres tipógrafos á pesos 70 cada uno..... 210
38 Ayudante de imprenta..... 40
39 Albañil..... 70
40 Jardinero..... 70
41 Pintor..... 70
42 Mayordomo de 1.ª para la dirección..... 90
43 Mayordomo de 2.ª para jefes y oficiales..... 70
44 Mayordomo de 1.ª para el cuerpo de aspirantes..... 90
45 Once mozos de cámara á pesos 40 cada uno..... 440
46 Dos cocineros de 1.ª á pesos 90 cada uno..... 180
47 Cocinero de 2.ª..... 70
48 Tres peones de cocina á pesos 40 cada uno..... 120
49 Maestro de víveres de 1.ª..... 90
50 Despensero..... 40
51 Sastre..... 60
52 Dos peluqueros á pesos 60 cada uno..... 120
53 Zapatero..... 60
54 Siete peones á pesos 60 cada uno..... 420

Item 2

1 Para lavado, planchado y conservación de ropa de los aspirantes, compra de libros, textos y útiles de escritorio, conservación y adquisición de elementos para los gabinetes de química, física y fotografía, adquisición de materiales y útiles para la imprenta, fomento de la biblioteca, alumbrado y conservación del edificio y eventuales de la escuela naval..... 3.000

Item 3

1 Capellán para el buque escuela. 230
2 Para gastos del culto..... 10

Escuela de aplicación para oficiales

Item 4

1 Director P. M. A. (sobresueldo). 280
2 Subdirector y profesor de táctica naval P. M. A. (sobresueldo)..... 170
3 Profesor de artillería, P. M. A. (sobresueldo)..... 150
4 Profesor de electricidad P. M. A. (sobresueldo)..... 150
5 Profesores de torpedos y minas P. M. A. (sobresueldo)..... 150
6 Profesor de balística P. M. A. (sobresueldo)..... 150
7 Profesor de pólvoras y explosivos..... 200
8 Profesor de dibujo y dibujante de la escuela..... 200
9 Profesor de esgrima..... 150
10 Ayudante de laboratorio..... 150
11 Dos escribientes de primera á pesos 125 cada uno..... 250
12 Escribiente de segunda..... 100
13 Para fomento de la biblioteca, útiles de la escuela, conservación y adquisición de aparatos y demás elementos para las clases prácticas de electricidad, pólvoras, explosivos, balística, eventuales..... 100

Escuela nacional de pilotos

Item 5

1 Director P. M. A. (sobresueldo)..... 200
2 Profesor de trigonometría, astronomía y navegación (sobresueldo)..... 120
3 Profesor de aritmética y álgebra..... 138
4 Profesor de geometría plana y del espacio y de dibujo geométrico..... 138
5 Profesor de geografía marítima..... 138
6 Profesor de historia é idioma nacional..... 138
7 Profesor de inglés..... 138
8 Profesor de derecho comercial marítimo..... 138

9 Profesor de máquinas á vapor y dibujo P. M. A., (sobresueldo)..... 100
10 Profesor de meteorología, aparejo y maniobra, P. M. A., sobresueldo..... 100
11 Escribiente bibliotecario..... 80
12 Ordenanza..... 60
13 Veinte becas á pesos 25 cada una..... 500
14 Gastos de escritorio y eventuales..... 50
15 Alquiler de casa..... 175

Inspección de escuelas del personal subalterno y dirección de la instrucción del tiro

Item 6

1 Inspector y director del tiro, P. M. A., sobresueldo..... 230
2 Ayudante P. M. A.....
3 Dibujante..... 150
4 Auxiliar de segunda..... 150
5 Escribiente de primera..... 125

Escuela de aprendices artilleros

Item 7

1 Comandante, P. M A.....
2 Segundo comandante, P. M. A.
3 Seis oficiales instructores con cargo de clase, P M. A.....
4 Sobresueldo para seis oficiales con cargo de clase á pesos 50 cada uno..... 300
5 Sobresueldo para nueve oficiales de mar, instructores, á pesos 25 cada uno..... 225
6 Tres maestros ayudantes á pesos 130 cada uno..... 390
7 Ciento veinte alumnos á pesos 20 cada uno..... 2.400

Item 8

1 Para compra de libros, útiles y eventuales de la escuela.... 150

Escuela de aprendices torpedistas y defensas fijas

Item 9

1 Director P. M. A.....
2 Subdirector, P. M. A.....
3 Sobresueldo para un oficial de la P M. A. y tres asimilados con cargo de clase á pesos 50 cada uno..... 200
4 Maestro elemental diplomado. 150
5 Sobresueldo para dos oficiales de mar, instructores á pesos 25 cada uno..... 50
6 Cuarenta aprendices á pesos 20 cada uno..... 800
7 Para libros, útiles y eventuales de la escuela..... 50

Escuela de aprendices mecánicos y foguistas

Item 10

1 Director, P. M. A.....
2 Subdirector, P. M. A.....

Sección aprendices mecánicos

3 Maquinista (cuerpo de maquinistas) encargado del trabajo manual y profesor de mecánica (sobresueldo)..... 80
4 Maquinista (cuerpo de maquinistas) profesor de máquinas (sobresueldo)..... 80
5 Electricista (cuerpo de electricistas) profesor de electricidad (sobresueldo)..... 80
6 Profesor de dibujo..... 150
7 Profesor de geografía..... 100
8 Dos profesores diplomados á pesos 150 cada uno..... 300
9 Dos profesores diplomados, ayudantes, á pesos 130 cada uno 260
10 Mecánico electricista (cuerpo de marinería).....
11 Maestro instructor tornero, capataz..... 200
12 Maestro instructor ajustador.. 120
13 Maestro instructor calderero y cobrero..... 120
14 Maestro instructor herrero..... 120
15 Maestro instructor fundidor... 120
16 Maestro carpintero..... 100
17 Dos celadores á pesos 80 cada uno..... 160
18 Litógrafo 60
19 Remuneración para 100 aprendices á pesos 3 cada uno..... 300

Sección aprendices foguistas

20 Maquinista (cuerpo de maquinistas) encargado de la sección y cargo de clase (sobresueldo) 80
21 Dos mecánicos (cuerpo de marinería).....
22 Dos celadores á pesos 80 c/u.. 160
23 Zapatero..... 60
24 Remuneración para 60 aprendices á pesos 20 cada uno.... 1.200
25 Tres peones lavanderos á pesos 40 cada uno 120
26 Tres peones para limpieza del establecimiento á pesos 35 cada uno..... 105
27 Peon jardinero..... 50

Item 11

1 Para libros, útiles de enseñanza y de escritorio, compra de herramientas fomento de la biblioteca, adquisición de elementos para el gabinete de física y eventuales de la escuela..... 500

Escuela de aprendices marineros y grumetes

Item 12

1 Comandante director, P. M. A.	
2 Segundo comandante subdirector, P. M. A.	
3 Sobresueldo para un inspector de clases y ejercicios y para cuatro oficiales con cargo de clase á pesos 50 cada uno	250
4 Sobresueldo para seis oficiales de mar instructores, á pesos 25 cada uno	150
5 Cuatro maestros ayudantes á pesos 130 cada uno	520
6 Dos celadores á pesos 80 cada uno	160
7 Maestro de gimnasia	130
8 Maestro ayudante	80
9 Tres peones lavanderos á pesos 40 cada uno	120
10 Cien aprendices marineros á pesos 20 cada uno	2.000
11 Trescientos grumetes á pesos 15 cada uno	4.500
12 Capellán	230
13 Gastos de culto	10

Item 13

1 Para libros, útiles y eventuales de la escuela	100

Item 14

1 Para gastos de comisiones, útiles de escritorio y eventuales del depósito del cuerpo de marinería	100
2 Capellán para el depósito de marinería y prisión militar	230
3 Para gastos del culto	10

INCISO II

Cuerpo general de la armada

Plana mayor activa

Item 1

1 Dos vicealmirantes, á pesos 1200 cada uno	2.400
2 Cinco contraalmirantes á pesos 1000 cada uno	5.000
3 Veinte capitanes de navío, á pesos 650 cada uno	13.000
4 Cuarenta capitanes de fragata á pesos 450 cada uno	18.000
5 Cuarenta y cinco tenientes de navío á pesos 350 cada uno	15.750
6 Ochenta tenientes de fragata á pesos 265 cada uno	21.200
7 Sesenta alféreces de navío á pesos 190 cada uno	11.400
8 Sesenta alféreces de fragata á pesos 150 cada uno	9.000
9 Cuarenta guardias marinas á pesos 120 cada uno	4.800
10 Veinte aspirantes embarcados á pesos 30 cada uno	600

Sobresueldo de servicio activo

11 Veinte capitanes de navío á pesos 100 cada uno	2.000
12 Cuarenta capitanes de fragata á pesos 100 cada uno	4.000
13 Cuarenta y cinco tenientes de navío á pesos 100 cada uno	4.500
14 Ochenta tenientes de fragata á pesos 60 cada uno	4.800
15 Sesenta alféreces de navío á pesos 60 cada uno	3.600
16 Sesenta alféreces de fragata á pesos 60 cada uno	3.600
17 Cuarenta guardias marinas á pesos 60 cada uno	2.400

Cuerpos auxiliares

Ingenieros navales

18 Dos ingenieros inspectores á pesos 650 cada uno	1.300
19 Ingeniero principal	350
20 Ingeniero de primera	265

Sobresueldo de servicio activo

21 Dos ingenieros inspectores á pesos 100 cada uno	200
22 Ingeniero principal	100
23 Ingeniero de primera	60

Ingenieros maquinistas

24 Ingeniero maquinista inspector	650
25 Cuatro ingenieros maquinistas subinspectores á pesos 450 cada uno	1.800
26 Diez ingenieros maquinistas principales á pesos 350 cada uno	3.500
27 Treinta ingenieros maquinistas de primera á pesos 265 cada uno	8.950
28 Cincuenta y dos ingenieros maquinistas de segunda á pesos 190 cada uno	9.880
29 Treinta ingenieros maquinistas de tercera á pesos 150 cada uno	4.500

Sobresueldo de servicio activo

30 Ingeniero maquinista inspector	100
31 Cuatro ingenieros maquinistas subinspectores á pesos 100 cada uno	400

32 Diez ingenieros maquinistas principales á pesos 100 cada uno..... 1.000
33 Treinta ingenieros maquinistas de primera á pesos 60 cada uno..... 1.800
34 Cincuenta y dos ingenieros maquinistas de segunda á pesos 60 cada uno..... 3.120
35 Treinta ingenieros maquinistas de tercera á pesos 60 cada uno..... 1.800

Ingenieros electricistas

35 Ingeniero electricista principal..... 350
37 Cuatro ingenieros electricistas de primera á pesos 265 cada uno..... 1.060
38 Cuatro ingenieros electricistas de 2ª á pesos 190 cada uno.. 760
39 Cuatro ingenieros electricistas de 3ª á pesos 150 cada uno.. 600

Sobresueldo de servicio activo

40 Ingeniero electricista principal. 100
41 Cuatro ingenieros electricistas de 1ª á pesos 60 cada uno... 240
42 Cuatro ingenieros electricistas de 2ª á pesos 60 cada uno... 240
43 Cuatro ingenieros electricistas de 3ª á pesos 60 cada uno... 240

Ingenieros torpedistas

44 Ingeniero torpedista de 1ª..... 265
45 Ingeniero torpedista de 2ª..... 190
46 Ingeniero torpedista de 3ª..... 150

Sobresueldo de servicio activo

47 Ingeniero torpedista de 1ª..... 60
48 Ingeniero torpedista de 2ª..... 60
49 Ingeniero torpedista de 3ª..... 60

Sanidad

50 Cirujano mayor..... 1.000
51 Tres cirujanos inspectores á pesos 650 cada uno..... 1.950
52 Tres cirujanos subinspectores á pesos 450 cada uno..... 1.800
53 Nueve cirujanos principales á pesos 350 cada uno..... 3.150
54 Doce cirujanos de 1ª á pesos 265 cada uno..... 3.180
55 Farmacéutico inspector..... 350
56 Cirujano dentista..... 265
57 Cuatro farmacéuticos de 2ª á pesos 150 cada uno 600
58 Ocho idóneos en farmacia á pesos 120 cada uno..... 960

Sobresueldo de servicio activo

59 Tres cirujanos inspectores á pesos 100 cada uno..... 300
60 Tres cirujanos subinspectores á pesos 100 cada uno..... 300
61 Nueve cirujanos principales á 100 cada uno..... 900
62 Doce cirujanos de primera á 60 cada uno..... 720
63 Farmacéutico inspector..... 100
64 Cirujano dentista..... 60
65 Cuatro farmacéuticos de segunda á pesos 60 cada uno..... 240

Cuerpo de administración

66 Contador subinspector..... 450
67 Cinco contadores principales á pesos 350 cada uno..... 1.750
68 Diez contadores de primera á pesos 65 cada uno..... 650
69 Veinte contadores de segunda á pesos 190 cada uno..... 3.800
70 Doce contadores de tercera á pesos 150 cada uno..... 1.800
71 Veinticinco auxiliares contadores á pesos 120 cada uno. 3.000

Sobresueldo de servicio activo

72 Contador subinspector..... 100
73 Cinco contadores principales á pesos 100 cada uno..... 500
74 Diez contadores de primera á 60 cada uno..... 600
45 Veinte contadores de segunda á pesos 60 cada uno..... 1.200
76 Doce contadores de tercera á pesos 60 cada uno..... 720
77 Veinticinco auxiliares contadores á pesos 60 cada uno... 1.500

Item 2

1 Para gratificación de embarque del cuerpo general, desde vice almirante á guardia marina inclusive, con arreglo al cuadro A, y para sobresueldo de los jefes y oficiales con destino en las reparticiones, con arreglo al cuadro B..... 23.800

Item 3

1 Para sobresueldo de los ingenieros navales con destino en las reparticiones técnicas ó talleres, con arreglo al cuadro C 510

Item 4

1 Para sobresueldo de los jefes y oficiales del cuerpo de ingenie-

ros maquinistas, con destinos en los buques, talleres ó reparticiones técnicas, con arreglo al cuadro C..... 9.630

Item 5

1 Para sobresueldos de los ingenieros electricistas con destinos en los buques, talleres ó reparticiones técnicas, con arreglo al cuadro C 955

Item 6

1 Para sobresueldos de los ingenieros torpedistas con destinos en los buques, talleres, ó reparticiones técnicas, con arreglo al cuadro C..... 210

Item 7

1 Para sobresueldos del cuerpo de administracción con destinos en los buques ó reparticiones. con arreglo al cuadro C..... 4.135

Item 8

1 Para sobresueldos del cuerpo de sanidad, con destino en los buques ó reparticiones con arreglo al cuadro D..... 9.110

Cuadro A

Oficial superior con mando de fuerza naval..... 350
Oficial superior, jefe de estado mayor ó comandante de buque de primera clase 300
Capitan de fragata con mando de buque, de primera ó segunda clase..... 160
Capitán de fragata, segundo comandante de buque de primera clase..... 140
Teniente de navío con mando de buque..... 120
Teniente de navío con cargo. 100
Teniente de fragata..... 60
Alférez de navío..... 55
Alférez de fragata..... 50
Guardiamarina..... 45

Cuadro B

Capitán de fragata..... 150
Teniente de navío..... 100
Teniente de fragata..... 60
Alférez de navío..... 55
Alférez de fragata..... 50
Guardiamarina..... 45

Cuadro C

Ingenieros navales, maquinistas, electricistas, torpedistas y cuerpo de administración.

Inspectores..... 200
Subinspectores..... 160
Principales..... 115
De primera clase..... 90
De segunda ídem..... 70
De tercera ídem..... 50
Auxiliar..... 20

NOTA—Los oficiales superiores con destino en las reparticiones, gozarán el sobresueldo que se determina por presupuesto en cada una de ellas.

Cuadro D

Los cirujanos desde inspector general hasta los de primera clase inclusive..... 300
Cirujano dentista..... 140
Farmacéutico inspector..... 60
Farmacéuticos é idóneos en farmacia..... 50

Item 9

78 Suplemento del diez por ciento del sueldo de los jefes y oficiales de los diversos cuerpos, desde el empleo de alférez de navío á capitán de navío inclusive, con arreglo al artículo 7° del título 2° de la ley orgánica..... 3.000

Item 10

1 Tres médicos civiles especialistas agregados á la comisión de reconocimiento á pesos 300 cada uno..... 900

Cuerpos de marinería—Prácticos patrones

Item 11

1 Dos prácticos patrones de primera clase á pesos 180 cada uno..... 360
2 Tres prácticos á pesos 150 cada uno..... 450
3 Tres patrones á pesos 120 cada uno..... 360
4 Quince pilotines á pesos 100 cada uno..... 1.50

Marineros

5 Contramaestre segundo..... 175
6 Seis contramaestres principales á pesos 150 cada uno..... 900
7 Doce contramaestres de primera clase á pesos 120 cada uno 1.440

8 Treinta contramaestres de 2ª. á pesos 100 cada uno..... 3.000
9 Cincuenta cabos de mar de 1ª clase á pesos 70 cada uno.... 3.500
10 Ciento quince cabos de mar de 2ª clase á pesos 60 cada uno 6.900
11 Doscientos cincuenta marineros de 1ª clase á pesos 45.... 11.250
12 Cuatrocientos conscriptos marineros á pesos 15 cada uno.... 6.000

Artilleros instructores

13 Condestable 1º..... 200
14 Dos condestables 2ºs á pesos 175 cada uno..... 350
15 Cinco condestables principales instructores á pesos 150 cada uno..... 750
16 Diez condestables instructores de 1ª clase á 120 cada uno... 1.200
17 Treinta condestables instructores de 2ª clase á pesos 100 cada uno..... 3.000
18 Cinco mecánicos artilleros á pesos 100 cada uno..... 500
19 Cuarenta y cuatro cabos de cañón instructores de 1ª clase á pesos 70 cada uno..... 3.080
20 Ciento veinte y cinco cabos de cañón instructores de 2ª clase á pesos 90 cada uno. 7.500
21 Cien cabos de cañón instructores de 3ª clase á pesos 50 cada uno..... 5.000
22 Doscientos cincuenta conscriptos apuntadores á pesos 15 cada uno..... 3.750
23 Doscientos conscriptos artilleros á pesos 15 cada uno..... 3.000

Torpedistas

24 Condestable torpedista principal..... .. 150
25 Tres condestables torpedistas de 1ª clase á pesos 120 cada uno..... 360
26 Catorce condestables torpedistas de 2ª clase á pesos 100 cada uno..... 1.400
27 Quince cabos torpedistas de 1ª clase á pesos 70 cada uno.... 1.050
28 Veinte cabos torpedistas de 2ª clase á pesos 60 cada uno.... 1.200
29 Sesenta marineros torpedistas á pesos 45 cada uno..... ..... 2.700

Señaleros

30 Guardabanderas principal..... 150
31 Dos guardabanderas de 1.ª clase á pesos 120 cada uno..... 240
32 Once guardabanderas de 2.ª clase á pesos 100 cada uno.. 1.100
33 Veinte cabos señaleros de 1.ª clase á pesos 70 cada uno.... 1.400
34 Treinta cabos señaleros de 2.ª clase á pesos 60 cada uno.... 1.800
35 Treinta marineros señaleros á pesos 45 cada uno..... 1.350
36 Cincuenta y ocho conscriptos timoneles señaleros á pesos 15 cada uno..... 870
37 Ocho suboficiales maquinistas de 1.ª clase á pesos 200 cada uno..... 1.600
38 Dieciseis suboficiales maquinistas de 2.ª clase á pesos 75 cada uno..... 2.800
39 Ochenta mecánicos principales á pesos 150 cada uno..... 12.000
40 Cuarenta mecánicos de 1.ª clase á pesos 120 cada uno..... 4.800
41 Cincuenta mecánicos de 2.ª clase á pesos 100 cada uno..... 5.000
42 Sesenta cabos foguistas de primera clase á pesos 70 cada uno..... 4.200
43 Noventa cabos foguistas de segunda clase á pesos 60 cada uno..... 5.400
44 Trescientos foguistas á pesos 55 cada uno..... 16.500
45 Doscientos cincuenta conscriptos foguistas á pesos 15 cada uno..... 3 750
46 Trescientos conscriptos carboneros á pesos 15 cada uno... 4.500

Electricista

47 Tres suboficiales electricistas de primera clase á pesos 200 cada uno..... 600
48 Siete suboficiales electricistas de segunda clase á pesos 175 cada uno 1.225
49 Veinticinco mecánicos electricistas principales á pesos 150 cada uno..... 3.75[illegible]
50 Veintiocho mecánicos electricistas de primera clase á pesos 120 cada uno..... 3.360
51 Treinta y cinco mecánicos electricistas de segunda clase á pesos 100 cada uno..... 3.500
52 Tres telegrafistas á pesos 120 cada uno..... 36[illegible]
53 Tres ayudantes telegrafistas á pesos 60 cada uno..... 1[illegible]

Maestros de armas

54 Tres maestros de armas principales á pesos 150 cada uno. 450
55 Siete maestros de armas de 1.ª clase á pesos 120 cada uno.. [illegible]
56 Veinte maestros de 2.ª clase á pesos 100 cada uno..... 2 [illegible]

Escribientes

57 Veinte escribientes de 1.ª clase á pesos 90 cada uno..... 1.800
58 Veinte escribientes de 2.ª clase á pesos 80 cada uno..... 1.600

Sanidad

59 Cinco preparadores de 1ª clase á pesos 120 cada uno..... 600
60 Diez preparadores de 2.ª clase á pesos 100 cada uno..... 1.000
61 Nueve cabos enfermeros de 1.ª clase á pesos 70 cada uno.... 630
62 Diez y siete cabos enfermeros de 2.ª clase á pesos 60 cada uno..... 1.020

Maestranza

63 Treinta carpinteros á pesos 100 cada uno..... 3 000
64 Veinte herreros á pesos 100 cada uno..... 2.000
65 Cuatro buzos á pesos 120 cada uno..... 480
66 Cuatro ayudantes buzos á pesos 70 cada uno..... 280
67 Cinco armeros á pesos 120 cada uno..... 600

Músicos

68 Maestro de banda de 1ª..... 200
69 Maestro de banda de 2ª..... 150
70 Cuatro músicos primeras partes á pesos 120 cada uno..... 480
71 Seis músicos segundas partes á pesos 100 cada uno..... 600
72 Seis cabos músicos de 1ª clase á pesos 70 cada uno..... 420
73 Siete cabos músicos de 2ª clase á pesos 60 cada uno..... 420
74 Doce músicos á pesos 40 cada uno..... 480
75 Doce tambores á pesos 40 cada uno..... 480
76 Veintiseis cornetas á pesos 40 cada uno..... 1.040

Víveres

77 Nueve maestres de víveres de 1ª clase á pesos 100 cada uno 900
78 Catorce maestres de víveres de 2ª clase á pesos 80 cada uno. 1.120
79 Treinta despenseros á pesos 50 cada uno..... 1.500
80 Cincuenta cocineros de equipaje á pesos 60 cada uno..... 3.000
81 Sesenta ayudantes de cocina á pesos 35 cada uno..... 2.100

Agregados

82 Doce sastres á pesos 60 cada uno..... 720
83 Veinte peluqueros á pesos 60 cada uno..... 1.200
84 Quince pañoleros á pesos 45 cada uno..... 675

Servidumbre

85 Dieciocho mayordomos de 1ª clase á pesos 90 cada uno.... 1.620
86 Treinta y dos mayordomos de segunda clase á pesos 70 cada uno..... 2.240
87 Ciento ochenta mozos de cámara á pesos 40 cada uno... 7.200
88 Diez y ocho cocineros de primera clase á pesos 90 cada uno..... 1.620
89 Veinte cocineros de segunda clase á pesos 70 cada uno.... 1.400

Cuerpo de artillería de costas y destacamentos de la isla de Martín García, Parque de Zárate, prisión militar y taller de marina.

Cuerpo de artillería de costas-Plana mayor

Item 12

1 Jefe P. M. A.....
2 Segundo jefe P. M. A.....
3 Ayudante P. M. A.....
4 Abanderado P M. A.....
5 Maestro de banda..... 150
6 Cabo de 1ª clase para el detall 70
7 Cabo de 2ª clase para el detall 60
8 Cabo de 1ª de banda lisa..... 70
9 Cabo de 2ª de banda lisa..... 60
10 Cuatro músicos primeras partes á pesos 90 cada uno..... 360
11 Seis músicos segundas partes á pesos 60 cada uno..... 360
12 Treinta aprendices músicos á pesos 15 cada uno..... 450
13 Cinco conscriptos trompas á pesos 20 cada uno..... 100
14 Cinco conscriptos tambores á pesos 20 cada uno..... 100
15 Mecánico principal (cuerpo marinería).....
16 Dos ajustadores armeros á pesos 120 cada uno..... 240
17 Zapatero talabartero..... 100
18 Conductor de locomotora y motorman..... 140
19 Fogonero..... 50
20 Limpia máquinas..... 50
21 Cabo enfermero de 1ª clase (cuerpo de marinería).....
2 Peón para el depósito..... 60

Baterías

23 Dos tenientes de navío, jefes de grupo, P. M. A.....	
24 Cinco tenientes de fragata P. M. A.....	
25 Cinco alféreces de navío P. M. A.....	
26 Cinco alféreces de fragata P. M. A.....	
27 Cinco condestables de 2ª encargados de batería á pesos 100 cada uno.....	500
28 Veinte cabos de primera clase á pesos 70 cada uno.....	1.400
29 Veinte cabos de segunda á pesos 70 cada uno	1.400
30 Doscientos cincuenta conscriptos artilleros á 15 pesos cada uno.....	3.750

Destacamento de Martín García

31 Teniente de fragata P. M. A...	
32 Alférez de fragata P. M. A..	
33 Condestable de segunda clase..	100
34 Cabo de 1ª.....	70
35 Cabo de 2ª.....	60
36 Ciento veinte conscriptos artilleros á pesos 15 cada uno..	1.800
37 Conscripto tambor.....	20

Destacamento Parque de Zárate

38 Alférez de navío P. M. A.....	
39 Cabo de 1ª.....	70
40 Cabo de 2ª.....	60
41 Cincuenta conscriptos artilleros á pesos 15 cada uno.....	750
42 Conscripto tambor.....	20

Destacamento prisión militar

43 Cabo de 2ª.....	60
44 Treinta conscriptos artilleros á pesos 15 cada uno.....	450

Destacamento taller de marina

45 Cabo de 2ª.....	60
46 Treinta conscriptos artilleros á pesos 15 cada uno.....	450

Item 13

1 Para gastos de conscripción y premios de constancia.....	6.000
2 Sobresueldo para 22 apuntadores de primera clase, ciento veinticuatro apuntadores de segunda y doscientos cincuenta y cuatro apuntadores de tercera clase.....	4.840

INCISO 12

Intendencia de la Armada

Item 1

1 Intendente P. M. A. (sobresueldo).....	350
2 Cuatro vocales.....	1.600

Secretaría

3 Secretario P. M. A.....	
4 Prosecretario.....	400
5 Oficial 1º.....	200
6 Auxiliar 1º.....	180
7 Escribiente de 2ª.....	100

Mesa de entradas y salidas

8 Jefe.....	300
9 Dos auxiliares de 2ª á pesos 150 cada uno.....	300
10 Dos escribientes de 2ª á pesos 100 cada uno.....	200

Archivo

11 Archivero.....	200
12 Escribiente de 2ª.....	100

Precios, muestras y análisis.

13 Jefe P. M. A.	
14 Inspector.....	300
15 Viático.....	100
16 Dos auxiliares de 1ª á pesos 180 cada uno.....	360
17 Perito químico.....	250
18 Ayudante.....	120
19 Escribiente de 1ª.....	120
20 Dos escribientes de 2ª á pesos 100 cada uno.....	200

Servicio

21 Celador..	250
22 Mayordomo de 2ª.....	90
23 Mayordomo de 3ª.....	70
24 Siete ordenanzas á pesos 60 cada uno.....	420
25 Dos ciclistas á pesos 60 cada uno.....	120
26 Dos serenos á pesos 70 cada uno	140

Contaduría

27 Contador general.....	600
28 Subcontador.....	400

Teneduría de libros

29 Tenedor de libros de 1ª..... 300
30 Dos tenedores de libros de 2ª á pesos 250 cada uno 500

Contabilidad de almacenes y control

31 Tenedor de libros de 1ª..... 300
32 Tenedor de libros de 2ª..... 250
33 Tenedor de libros de 3ª..... 200
34 Auxiliar 1ª 180
35 Tres escribientes de 1ª á pesos 120 cada uno..... 360
36 Tres escribientes de 2ª á pesos 100 cada uno..... 300

Contabilidad

Transporte y despacho

37 Tenedor de libros de 1ª..... 300
38 Tenedor de libros de 3ª..... 200

Contabilidad, carbón é intervención

39 Auxiliar 2º..... 150
40 Escribiente de 2ª..... 100

Cuenta del comercio

41 Tenedor de libros de 2ª 250
42 Tenedor de libros de 3ª..... 200
43 Auxiliar de 1ª..... 180

Rendición de cuentas

44 Tenedor de libros de 2ª..... 250
45 Escribiente de 1ª..... 120

Cargos y responsabilidad

46 Tenedor de libros de 2ª..... 250
47 Tenedor de libros de 3ª..... 200
48 Auxiliar de 1ª 180

Mesa de entradas

49 Encargado..... 200
50 Escribiente de 1ª..... 120

Revistas

51 Encargado..... 450
52 Liquidador de 1ª..... 300
53 Dos liquidadores de 2ª á pesos 200 cada uno..... 400
54 Tres escribientes de 1ª á pesos 120 cada uno..... 360

Tesorería

55 Tesorero..... 400
56 Subtesorero..... 250
57 Pagador..... 300
58 Cobrador..... 250
59 Auxiliar pagador de 1ª..... 200
60 Auxiliar pagador de 2ª..... 150
61 Fallas de caja del tesorero.... 50
62 Fallas de caja del pagador.... 50

Almacenes

63 Un jefe P. M. A.....
64 Segundo jefe P. M. A.....
65 Auxiliar de 1ª..... 180
66 Dos escribientes de 1ª á pesos 120 cada uno..... 240
67 Tres escribientes de 2ª á pesos 100 cada uno..... 300
68 Despachante de aduana..... 100

Víveres

69 Encargado..... 280
70 Dos escribientes de 1ª á pesos 120 cada uno..... 240
71 Escribiente de 2ª..... 100
72 Escribiente de 3ª..... 80

Recepción

73 Encargado..... 250
74 Maquinista P. M. A.....
75 Escribiente de 1ª..... 120
76 Escribiente de 2ª..... 100
77 Contramaestre principal (cuerpo de marinería).....

Naval (Provisiones)

78 Encargado..... 250
79 Auxiliar 1º..... 180
80 Dos escribientes de 1ª á pesos 120 cada uno..... 240
81 Escribiente de 2ª..... 100

Equipos

82 Jefe..... 300
83 Auxiliar de 1ª..... 180
84 Auxiliar de 2ª..... 150
85 Tres escribientes de 2ª á pesos 100 cada uno..... 300
86 Escribiente de 3ª..... 80
87 Encargado de costuras..... 120
88 Dos recibidores de costuras á pesos 100 cada uno..... 200

Droguería

89 Jefe (farmacéutico de la armada).....
90 Preparador..... 150

91 Auxiliar..... 100
92 Escribiente de 2ª..... 100

Electricidad

93 Encargado P, M. A.....
94 Ayudante..... 100
95 Encargado de luces..... 100
96 Telefonista 80
97 Tres fogoneros á pesos 70 cada uno..... 210

Rezagos

98 Encargado escribiente de 2ª 100

Depósito de carbón —Gran dock de la Plata

99 Encargado..... 100

Dársena sur

100 Encargado.. 100

Sección de transportes marítimos fluviales y terrestres

101 Jefe P. M. A.....
102 Segundo jefe... 200
103 Auxiliar de 2ª..... 150
104 Escribiente de 1ª..... 120

Personal de operarios

105 Carpintero..... 90
106 Un ayudante capintero..... 60
107 Herrero..... 90
108 Ayudante herrero..... 60
109 Hojalatero..... 60

Item 2

1 Para provisión de artículos navales, de máquinas, herramientas, útiles, instrumentos, compostura de los mismos, entretenimiento, limpieza, alumbrado, impresiones y otros pertinentes para la armada y reparticiones de marina incluso prefecturas, al año..... 700.000
2 Para vestuarios, telas, confección, útiles de cama, de aseo y de rancho incluso prefecturas, al año..... 600.000
3 Para racionamiento del personal de la armada y prefecturas, con excepción de jefes y oficiales, al año.....1.200.000
4 Para medicamentos y útiles de enfermería, incluso prefecturas, al año..... 60.000
5 Para jornales de peones, al año 96.000
6 Para acarreo y lanchajes, al año 60 000
7 Para fletes, al año..... 18.000
8 Para compra de muebles, libros y útiles de escritorio, publicaciones é impresos y para eventuales de los buques, al año. 40.000
9 Para gastos eventuales, al año 66.000
10 Para el personal de patrones, maquinistas, marineros y foguistas de las embarcaciones al servicio de la intendencia, al año..... 54.000
11 Para pago de peones al servicio de carga y descarga, al año 18.000

Item 3

1 Compra de carbón para la escuadra, al año..... 500.000

INCISO 13

Transportes

Guardia Nacional—1.º de Mayo—Ushuaia y Piedrabuena

Item 1

1 Dos mecánicos electricistas principales P. M. A.....
2 Dos contramaestres de primera á pesos 120 cada uno..... 240
3 Dos contramaestres de segunda á pesos 100 cada uno..... 200
4 Dos cabos de mar de primera á pesos 70 cada uno..... 140
5 Dos cabos de mar de segunda á pesos 60 cada uno..... 120
6 Diez cabos timoneles de segunda á pesos 60 cada uno..... 600
7 Cuatro marineros timoneles á pesos 45 cada uno..... 180
8 Cincuenta marineros de primera á pesos 45 cada uno..... 2.250
9 Diez cabos foguistas de primera á pesos 70 cada uno..... 700
10 Veinte foguistas á pesos 55 cada uno 100
11 Veinticuatro carboneros, conscriptos, (cuerpo marinería)....
12 Cuatro cabos enfermeros de segunda á pesos 60 cada uno 240
13 Cuatro mayordomos de segunda á pesos 70 cada uno..... 280
14 Cuatro carpinteros de segunda á pesos 100 cada uno..... 400
15 Cuatro herreros de segunda á pesos 100 cada uno..... 400
16 Quince mozos de cámara á pesos 40 cada uno..... 600
17 Dos cocineros de primera á pesos 90 cada uno..... 180
18 Dos cocineros de segunda á pesos 70 cada uno..... 14

19 Cuatro cocineros de equipaje á pesos 60 cada uno..... 240
20 Ocho ayudantes de cocina á pesos 35 cada uno..... 280
21 Cuatro maestros de víveres á pesos 80 cada uno..... 320

INCISO 14

Prefectura general de puertos

tem 1

1 Prefecto general, P. M. A. (sobresueldo)..... 350
2 Secretario..... 200

Ayudantía general

3 Ayudante general, P. M. A. (sobresueldo)..... 230
4 Tres escribientes de segunda á pesos 100 cada uno..... 300

Secretaría

5 Oficial mayor..... 600
6 Oficial 1º..... 400
7 Oficial 2º..... 300
8 Cinco inspectores á pesos 350 cado uno..... 1.750
9 Tres escribientes de 2.ª á pesos 100 cada uno..... 300
10 Dos escribientes de 3.ª á pesos 80 cada uno..... 160
11 Perito naval..... 250

Asesoría

12 Asesor letrado..... 500
13 Secretario..... 210
14 Escribiente de segunda..... 100

Estadística

15 Jefe..... 380
16 Auxiliar 1.º..... 150
17 Dos escribientes de 2.ª á pesos 100 cada uno..... 200
18 Dos escribientes de 3.ª á pesos 80 cada uno..... 160

Contaduría

19 Contador (cuerpo de administración).....
20 Contador de 2.ª (cuerpo de administración).....
21 Tenedor de libros de 2.ª..... 250
21 ½ Tenedor de libros de 3.ª... 200
22 Auxiliar de 2.ª..... 150
23 Escribiente de 1.ª..... 125
24 Dos escribientes de 2.ª á pesos 100 cada uno..... 200
24 ½ Tres escribientes de 3.ª á pesos 80 cada uno..... 240

Ultramar y cabotaje

25 Jefe..... 300
26 Escribiente de 2.ª..... 100
27 Escribiente de 3.ª..... 80

Matrícula

28 Jefe..... 300
29 Auxiliar..... 120
30 Dos escribientes de 3.ª á pesos 80 cada uno..... 160

Archivo

31 Jefe..... 170
32 Escribiente de 2.ª..... 100
33 Escribiente de 3.ª..... 80

Mesa de entradas y salidas

34 Jefe..... 300
35 Escribiente de 2.ª..... 100
36 Cinco escribientes de 3.ª á pesos 80 cada uno..... 400

Arqueos

37 Jefe (arqueador)..... 380
38 Segundo jefe..... 290
39 Escribiente de 3.ª..... 80

Inspección de máquinas

40 Inspector P. M. A. .....
41 Subinspector de 1ª..... 350
42 Subinspector de 2ª..... 250
43 Dibujante 160

Sumarios

44 Jefe letrado..... 450
45 Auxiliar 190
46 Ayudante 1º 130
47 Dos escribientes de 2ª á pesos 100 cada uno..... 200
48 Escribiente de 3ª 80

Policía de investigaciones

49 Jefe..... 300
50 Segundo jefe..... 200
51 Ayudante 1º 130
52 Ayudante 2º 110

53 Cinco agentes de 1ª á pesos 80 cada uno 400
54 Cinco agentes de 2ª á pesos 60 cada uno... 300

Oficina de guardia

55 Ayudante 1º..... 130
56 Tres ayudantes de 2ª á pesos 110 cada uno..... 330

Telégrafo y semáforo

57 Telegrafista de 1ª 130
58 Dos telegrafista de segunda á pesos 110 cada uno..... 220

Servidumbre

59 Mayordomo de 2ª..... 100
60 Seis ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 360

Cuerpo de prácticos

61 Práctico mayor 300
62 Práctico auxiliar..... 150
63 Dos prácticos inspectores á pesos 200 cada uno 400
64 Cinco prácticos de 1ª á pesos 180 cada uno..... 900
65 Siete prácticos de 2ª á pesos 160 cada uno..... 1.120
66 Cinco contramaestres amarradores de 1ª á pesos 85 cada uno..... 425
67 Siete contramaestres amarradores de 3ª á pesos 60 cada uno..... 420
68 Cincuenta marineros de 1ª á pesos 40 cada uno..... 2.000

Puerto de la Capital

69 Jefe del puerto de la capital 600
70 Segundo jefe..... 450
70 ½ Auxiliar..... 200
71 Siete ayudantes de 1ª á pesos 130 cada uno..... 910
72 Ocho ayudantes de 2ª á pesos 110 cada uno..... 880
73 Escribiente de 2ª..... 100
74 Escribiente de 3ª..... 80
75 Intérprete..... 290
76 Médico..... 450
77 Buzo..... 120
78 Cocinero de 1ª..... 80
79 Contramaestre de 1ª..... 85
80 Cuatro contramaestres de 3ª á pesos 60 cada uno 240
81 Cuatro cabos á pesos 50 cada uno 200
82 Cuarenta marineros de 1ª á pesos 40 cada uno 1.600
83 Cincuenta marineros de 2ª á pesos 35 cada uno 1.750

Destacamento Boca y Riachuelo

84 Jefe..... 220
85 Auxiliar de 1ª 180
86 Tres ayudantes de 1ª á pesos 130 cada uno 390
87 Cuatro ayudantes de 2ª á pesos 110 cada uno..... 440
88 Escribiente de 2ª..... 100
89 Dos contramaestres de 3ª á pesos 60 cada uno..... 120
90 Cocinero de equipaje..... 50
91 Dos cabos á pesos 50 cada uno 100
92 Veinticinco marineros de 1ª á pesos 40 cada uno..... 1.000
93 Veinticinco marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 875

Destacamento Dársena norte

94 Jefe..... 220
95 Médico 300
96 Auxiliar 1º..... 180
97 Tres ayudantes de 1ª á pesos 130 cada uno..... 390
98 Tres ayudantes de 2ª á pesos 110 cada uno..... 330
99 Contramaestre de 3ª..... 60
100 Cocinero de equipaje..... 50
101 Dos cabos á pesos 50 cada uno 100
102 Quince marineros de 1ª á pesos 40 cada uno..... 600
103 Dieciocho marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 630

Destacamento San Martín

104 Auxiliar 1º..... 170
105 Dos ayudantes de 2ª á pesos 110 cada uno..... 220
106 Escribiente de 3ª..... 80
107 Contramaestre de 3ª..... 60
108 Cocinero de equipaje..... 50
109 Dos cabos á pesos 50 cada uno 100
110 Quince marineros de 1ª á pesos 40 cada uno..... 600
111 Quince marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 525

Destacamento Puente Alsina

112 Auxiliar 1º..... 160
113 Dos ayudantes de 2ª á pesos 110 cada uno..... 220
114 Contramaestre de 3ª..... 60
115 Cocinero de equipaje..... 50
116 Dos cabos á pesos 50 cada uno 100
117 Diez marineros de 1ª á pesos

40 cada uno..... 400
118 Quince marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 525

Destacamento Quilmes

119 Ayudante 2° 110
120 Cabo..... 50
121 Cuatro marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 140

Subprefecturas

Subprefectura de La Plata

Item 2

1 Subprefecto..... 250
2 Ayudante de primera..... 130
3 Dos ayudantes de segunda á pesos 110 cada uno..... 220
4 Escribiente de segunda..... 100
5 Escribiente de tercera..... 80
6 Contramaestre de segunda..... 50
7 Carpintero de segunda..... 70
8 Cocinero de equipaje..... 70
9 Dos cabos á pesos 50 cada uno 100
10 Diez marineros de primera á pesos 40 cada uno..... 400
11 Diez marineros de segunda á pesos 35 cada uno..... 350

Dependencias de La Plata—Atalaya

12 Ayudante de segunda..... 110
13 Cabo..... 50
14 Cuatro marineros de segunda á pesos 35 cada uno..... 140

Ajó

15 Ayudante de segunda..... 110
16 Cabo..... 50
17 Cuatro marineros de segunda á pesos 35 cada uno..... 140

Subprefectura de Mar del Plata

18 Subprefecto de segunda..... 230
19 Ayundante de segunda..... 110
20 Contramaestre de tercera..... 60
21 Cabo..... 50
22 Diez marineros de primera á pesos 40 cada uno..... 400

Dependencia de Mar del Plata—Quequén

23 Ayudante primero..... 130
24 Contramaestre de tercera..... 60
25 Dos cabos á pesos 50 cada uno 100
26 Seis marineros de primera á pesos 40 cada uno..... 240

Subprefectura de Bahía Blanca

27 Subprefecto P. M. A.....
28 Ayudante primero..... 130
29 Dos ayudantes de segunda á pesos 110 cada uno..... 220
30 Escribiente de tercera..... 80
31 Práctico..... 130
32 Contramaestre de segunda.... 70
33 Carpintero de segunda..... 70
34 Cocinero de equipaje..... 50
35 Tres cabos á pesos 50 cada uno..... 150
36 Cinco marineros de primera á pesos 40 cada uno..... 200
37 Veinte marineros de segunda á pesos 35 cada uno..... 700

Dependencia de Bahía Blanca—Cuatreros

38 Ayundante 2°..... 110
39 Cabo..... 50
40 Cuatro marineros de primera á pesos 40 cada uno..... 160

Puerto Galván

41 Ayudante 2°..... 110
42 Cabo..... 50
43 Dos marineros de primera á pesos 40 cada uno..... 80

Subprefectura del Tigre

44 Subprefecto P. M. A.....
45 Ayudante de primera..... 130
46 Ayudante de segunda..... 110
47 Escribiente de segunda..... 100
48 Escribiente de tercera..... 80
49 Contramaestre de segunda..... 70
50 Carpintero de segunda..... 70
51 Cocinero de equipaje..... 50
52 Dos cabos á pesos 50 cada uno 100
53 Seis marineros de 1ª á pesos 40 cada uno 240
54 Diez marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 350

Dependencia del Tigre—San Fernando

55 Ayudante de 1ª..... 130
56 Escribiente de 2ª..... 100
57 Cabo..... 50
58 Diez marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 350

Chanú y Mini

59 Ayudante de 2ª..... 110
60 Cuatro marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 140

Guazú—Barcá y Mini

61 Ayudante de 2ª..... 110
62 Cuatro marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 140

Bravo y Sauce

63 Ayudante de 2ª..... 110
64 Cuatro marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 140

Martín García

65 Ayudante de 2ª..... 110
66 Cuatro marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 140

Subprefectura de Campana

67 Subprefecto de 2ª..... 230
68 Ayudante de 1ª..... 130
69 Ayudante de 2ª..... 110
70 Escribiente de 2ª..... 100
71 Contramaestre de 3ª..... 60
72 Cocinero de equipaje..... 50
73 Dos cabos á pesos 50 cada uno. 100
74 Cinco marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 175
75 Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 150

Dependencias de Campana-Zárate

76 Auxiliar de 1ª..... 150
77 Escribiente de 2ª..... 100
78 Cabo..... 50
79 Seis marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 180

Carabelas y Las Palmas

80 Ayudante de 2ª..... 110
81 Cuatro marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 120

Carabelas y Guazú

82 Ayudante de 2ª..... 110
83 Cuatro marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 120

Subprefectura de Gualeguay

84 Subprefecto de 3ª..... 170
85 Escribiente de 3ª..... 80
86 Cabo..... 50
87 Ocho marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 240

Dependencias de Gualeguay-Victoria

88 Auxiliar de 1ª..... 160
89 Ayudante de 3ª..... 110
90 Cabo..... 50
91 Ocho marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 240

Ibicuy

92 Ayudante de 2ª..... 110
93 Cuatro marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 120

Subprefectura de San Nicolás

94 Subprefecto P. M. A.....
95 Ayudante de 1ª..... 130
96 Dos ayudantes 2os á pesos 110 cada uno..... 220
97 Escribiente de 2ª..... 100
98 Contramaestre de 3ª..... 60
99 Carpintero de 2ª..... 70
100 Cocinero de equipaje..... 50
101 Dos cabos á pesos 50 cada uno.. 100
102 Diez marineros de 1ª á pesos 40 cada uno..... 400
103 Diez marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 350

Dependencias de San Nicolás-San Pedro

104 Subprefecto de 3ª..... 170
105 Ayudante de 1ª..... 130
106 Escribiente de 3ª..... 80
107 Cocinero de equipaje..... 50
108 Cabo..... 50
109 Seis marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 180

Villa Constitución

110 Ayudante de 1ª..... 130
111 Escribiente de 2ª..... 80
112 Cabo..... 50
113 Seis marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 210

Baradero

114 Ayudante de 1ª..... 130
115 Cabo..... 50
116 Seis marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 180

Ramallo

117 Ayudante de 2ª..... 110
118 Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 150

Subprefectura del Rosario

119	Subprefecto P M. A.....	
120	Dos ayudantes de 1ª á pesos 130 cada uno.....	260
121	Dos ayudantes de 2ª á pesos 110 cada uno.....	220
122	Dos escribientes de 2ª á pesos 100 cada uno.....	200
123	Intérprete.....	150
124	Contramaestre de 2ª.....	70
125	Contramaestre de 3ª.....	60
126	Carpintero.....	70
127	Cocinero de equipaje.....	50
128	Tres cabos á pesos 50 cada uno.....	150
129	Veinte marineros de 2ª á pesos 35 cada uno.....	700
130	Veinte marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	600

Dependencias de Rosario—Santa Fe

131	Subprefecto P. M. A.....	
132	Ayudante de 1ª.....	130
133	Escribiente de 3ª.....	80
134	Contramaestre de 3ª.....	60
135	Cocinero de equipaje.....	50
136	Cabo.....	50
137	Diez marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	300

Colastiné

138	Ayudante de 1ª.....	130
139	Escribiente de 3ª.....	800
140	Cabo.....	500
141	Ocho marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	240

Helvecia

142	Ayudante de 2ª.....	110
143	Cuatro marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	120

San Lorenzo

144	Ayudante de 2ª.....	110
145	Escribiente de 3ª.....	80
146	Cabo.....	50
147	Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	150

Oroño

148	Ayudante de 2ª.....	110
149	Escribiente de 3ª.....	80
150	Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	150

Subprefectura de Paraná

151	Subprefecto de 2ª.....	220
152	Ayudante de 1ª.....	130
153	Escribiente de 3ª.....	80
154	Contramaestre de 3ª.....	60
155	Cocinero de equipaje.....	50
156	Cabo.....	50
157	Seis marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	180

Dependencias de Paraná-Diamante

158	Ayudante de 1ª.....	160
159	Escribiente de 3ª.....	80
160	Cabo.....	50
161	Seis marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	180

Bajada Grande

162	Ayudante de 2ª.....	110
163	Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	150

Curtiembre

164	Ayudante de 2ª.....	110
165	Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	150

Puerto Brugo

166	Ayudante de 2ª.....	110
167	Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	150

Villa Urquiza

168	Ayudante de 2ª.....	110
169	Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno.....	150

Subprefectura de la Paz

170	Subprefecto de 3ª.....	170
171	Escribiente de 3ª.....	80
172	Cabo.....	50
173	Ocho marineros de 4ª á pesos 25 cada uno.....	200

Dependencias de La Paz-Goya

174	Subprefecto.....	150
175	Escribiente de 3ª.....	80
176	Cabo.....	50
177	Ocho marineros de 4ª á pesos 25 cada uno.....	200

Esquina

178 Ayudante de 1ª..... 130
179 Escribiente de 3ª..... 80
180 Cabo..... 50
181 Seis marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 150

Reconquista

182 Ayudante de 2ª..... 110
183 Cabo..... 50
184 Cinco marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 125

Mal Abrigo

185 Ayudante de 2ª..... 110
186 Cabo..... 50
187 Cuatro marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 100

Subprefectura de Bella Vista

188 Subprefecto de 3ª..... 170
189 Escribiente de 3ª..... 80
190 Cabo..... 50
191 Ocho marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 200

Dependencias de Bella Vista-Lavalle

192 Ayudante de 2ª..... 110
193 Cabo..... 50
194 Cinco marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 125

Empedrado

195 Ayudante 1º..... 125
196 Cabo..... 50
197 Seis marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 150

Subprefectura de Corrientes

198 Subprefecto, P. M. A.. .....
199 Ayudante 1º 130
200 Ayudante de 2ª 110
201 Escribiente de 2ª..... 100
202 Escribiente de 3ª 80
203 Contramaestre de 3ª 60
204 Carpintero de 2ª 70
205 Cocinero 50
206 Dos cabos á pesos 50 cada uno 100
207 Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno 150
208 Diez marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 250

Dependencias de Corrientes Barranqueras

209 Ayudante 1º 130
210 Escribiente de 3ª.... 80
211 Cabo 50
212 Seis marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 150

Las Palmas

213 Ayudante 2º 110
214 Cinco marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 125

Paso de la Patria

215 Ayudante de 2ª 110
216 Cinco marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 125

Itatí

217 Ayudante 2º..... 110
218 Cinco marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 125

Ita-Ibaté

219 Ayudante 2º 110
220 Cinco marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 125

Subprefectura de Formosa

221 Subprefecto de 3ª 170
222 Ayudante de 1ª 110
223 Cabo..... 50
224 Ocho marineros de 4ª á pesos 25 cada uno 200

Dependencias de Formosa—Pilcomayo

225 Auxiliar de 1ª..... 160
226 Escribiente de 3ª 80
227 Cabo 50
228 Ocho marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 200

Bermejo

229 Ayudante de 1ª..... 130
230 Cabo..... 50
231 Seis marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 150

Río de Oro

232 Ayudante 2º 110
333 Cuatro marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 100

Subprefectura de Posadas

234 Subprefecto, P. M. A. .....
235 Ayudante 1º 130
236 Ayudante 2º..... 110
237 Escribiente de 3ª..... 80
238 Contramaestre de 3ª 60
239 Carpintero de 2ª..... 70
240 Cabo..... 50
241 Diez marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 250

Dependencias de Posadas—Ituzaingó

242 Ayudante 2º..... 110
243 Cinco marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 125

Candelaria

244 Ayudante 2.º..... 110
245 Cinco marineros de 1ª á pesos 25 cada uno..... 125

Santa Ana

246 Ayudante de 2.ª..... 110
247 Cinco marineros de 4ª á pesos 25 cada uno..... 125

Subprefectura del Uruguay

248 Subprefecto de 2ª..... 220
249 Dos ayudantes segundos á pesos 110 cada uno..... 220
250 Escribiente de 3ª..... 80
251 Contramaestre de 3ª..... 60
252 Cabo..... 50
253 Ocho marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 240

Dependencias del Uruguay – Gualeguaychú

254 Subprefecto 2º..... 200
255 Ayudante 2º..... 110
256 Escribiente de 3ª..... 80
257 Cabo..... 50
258 Diez marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 300

Boca del Gualeguaychú

259 Ayudante de 2ª..... 110
260 Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 150

Subprefectura de Concordia

261 Subprefecto P. M. A.....
262 Ayudante 1º..... 130
263 Dos ayudantes de 2ª á pesos 110 cada uno..... 220
264 Escribiente de 2ª..... 100
265 Escribiente de 3ª..... 80
266 Contramaestre de 3ª..... 60
267 Carpintero de 2ª..... 70
268 Cocinero de equipaje..... 50
269 Dos cabos á pesos 50 cada uno 100
270 Quince marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 450

Dependencias de Concordia—Colón

271 Auxiliar 1º..... 160
272 Auxiliar de 2ª 110
273 Escribiente de 3ª..... 80
274 Cabo. 50
275 Ocho marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 240

Yeruá

276 Ayudante 2º..... 110
277 Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 150

Federación

278 Ayudante..... 110
279 Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 150

Humaitá

280 Ayudante 2º..... 110
281 Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 150

Subprefectura de Monte Caseros

282 Subprefecto de 3ª 170
283 Ayudante 2º 110
284 Escribiente de 3ª..... 80
285 Cabo 50
286 Ocho marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 240

Dependencias de Monte Caseros—Ceibo

287 Ayudante 2º..... 110
288 Cinco marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 150

Paso de los Libres

289 Ayudante..... 150
290 Ayudante 2º..... 110
291 Escribiente de 3ª..... 80
292 Cabo..... 50
293 Ocho marineros de 3ª á pesos 30 cada uno..... 240

La Cruz

294	Ayudante 2º	110
295	Cinco marineros de 4ª á pesos 25 cada uno	125

Santo Tomé

296	Ayudante	150
297	Ayudante 2º	110
298	Escribiente de 3ª	80
290	Cabo	50
300	Ocho marineros de 4ª á pesos 25 cada uno	200

Alvear

301	Ayudante 2º	110
302	Cuatro marineros de 4ª á pesos 25 cada uno	100

Ayudantía en Barra Concepción

303	Ayudante	80
304	Tres marineros de 4ª á pesos 25 cada uno	75

Subprefectura de Patagones

Item 3

1	Subprefecto P. M. A	
2	Ayudante 1º	120
3	Cabo	50
4	Seis marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	240

Estacionario de la barra del Río Negro, incluso el vapor «Pengüin»

5	Dos prácticos á pesos 120 cada uno	240
6	Mecánico 3º	150
7	Cabo fogonero	60
8	Fogonero	50
9	Contramaestre de 3ª	60
10	Cabo	50
11	Cocinero de equipaje	50
12	Ocho marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	320

San Blas

13	Ayudante 1º	130
14	Cabo	50
15	Cuatro marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	160

San Antonio

16	Ayudante 1º	130
17	Cabo	50
18	Cinco marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	200

Subprefectura de Madryn

19	Subprefecto P. M A	
20	Ayudante 1º	130
21	Contramaestre de 3ª	60
22	Cabo	50
23	Seis marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	240

Chubut, incluso el vapor «Delfín»

24	Ayudante 1º	130
25	Escribiente de 3ª	80
26	Mecánico 3º	150
27	Cabo fogonero	60
28	Fogonero	50
29	Contramaestre de 3ª	60
30	Cabo	50
31	Seis marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	240

Comodoro Rivadavia

32	Ayudante 1.º	130
33	Cabo	50
34	Seis marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	240

Deseado

35	Ayudante 1.º	130
36	Cabo	50
37	Seis marineros de 1.ª á pesos 40 cada uno	240

San Julián

38	Ayudante 1º	130
39	Cabo	50
40	Seis marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	240

Subprefectura de Santa Cruz

41	Subprefecto P. M. A	
42	Ayudante 1º	130
43	Contramaestre de 3ª	60
44	Cabo	50
45	Ocho marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	320

Subprefectura de Río Gallegos

46	Subprefecto	200
47	Ayudante 1º	130
48	Contramaestre de 3.ª	60
49	Cabo	50
50	Ocho marineros de 1ª á pesos 40 cada uno	320

Ushuaia

51	Auxiliar de 1ª	610

52 Escribiente de 3ª..... 80
53 Cabo..... 50
54 Seis marineros de 1ª á pesos 40 cada uno..... 240

Vapor Vigilante

Item 4

1 Patrón, práctico..... 220
2 Mecánico..... 150
3 Mecánico de 1ª..... 120
4 Cabo foguista..... 60
5 Tres foguistas á pesos 50 cada uno..... 150
6 Cabo..... 50
7 Cocinero de 1ª..... 80
8 Mozo de cámara..... 40
9 Cinco marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 175

Vapor Argentino

10 Patrón práctico..... 180
11 Mecánico..... 150
12 Mecánico de 1ª..... 120
13 Cabo foguista..... 60
14 Tres foguistas á pesos 50 cada uno..... 150
15 Cabo..... 50
16 Cocinero de equipaje..... 50
17 Mozo..... 40
18 Cuatro marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 140

Vapor Guardián

19 Patrón práctico..... 120
20 Mecánico de 1ª..... 120
21 Dos foguistas á pesos 50 cada uno..... 100
22 Cabo..... 50
23 Tres marineros de 2ª á pesos 35 cada uno..... 105

Máquinistas para lanchas

24 Veinte conductores de lanchas á pesos 100 cada uno..... 2.000

Taller de reparaciones menores para la flotilla de la repartición

Item 5

1 Capataz de taller (mecánico).. 180
2 Un ajustador..... 150
3 Un calderero..... 130
4 Dos herreros á pesos 110 cada uno..... 220
5 Dos carpinteros á pesos 100 cada uno..... 200
6 Un pintor..... 100

Item 6

1 Para viático de cinco inspectores á pesos 120 cada uno... 600
2 Para fallas de caja y gasto del contador..... 100
3 Para gastos y viático de jefe arqueador..... 50

Item 7

1 Para alquileres de casas y reparaciones de las mismas..... 1.500
2 Para adquisición de materiales de reparación y herramientas del taller..... 250
3 Para útiles de escritorio, servicio telegráfico y telefónico, publicaciones, impresión de planillas de navegación, de criminalidad y formularios, compra de libros, alumbrado eléctrico para la prefectura, pasajes urgentes, retratos de criminales, subscripciones á periódicos y revistas, gastos menores, imprevistos y eventuales y gastos de impresión. 2.500

INCISO 15

Personal contratado á oro

Item 1

1 Un ingeniero en pólvoras para el parque de artillería en Zárate, o/s..... 294
2 Dos mecánicos artilleros especialistas en montaje y cierres de cañones á pesos 180 o/s cada uno..... 360
3 Dos mecánicos artilleros especialistas en estopines y ánimas de cañones á pesos 160 o/s cada uno..... 320
4 Un jefe de dique de carena para el puerto militar de Bahía Blanca o/s..... 150
5 Un ingeniero hidrógrafo o/s.. 300

INCISO 16

Gastos generales

Item 1

1 Para reparaciones, conservación de edificios dependientes del ministerio y alquileres de casas..... 2.500

Item 2

1 Para pasajes, fletes, remolques, telegramas, remuneraciones de prácticos y premios á lo mejores tiradores..... 7.000

Item 3

1 Subvención al Asilo naval..... 800

Item 4

1 Subvención al Centro naval.... 500
2 Subvención al Yatch club argentino (por una vez)..... 5.000
3 Subvención al Rowing club (Buenos Aires), por una vez. 5.000

Item 5

1 Para gastos de instrucción, evoluciones de la escuadra, estudios hidrográficos y balizamiento, al año..... 200.000

Item 6

1 Para los gastos que origine la permanencia de los buques en comisión en el extranjero, compra de materiales y construcciones, al año..... 140.000

INCISO 17

Construcciones y reparaciones

Item 1

1 Para construcciones y ampliación de los arsenales, estudios del hospital naval, edificios de subprefecturas, reparticiones de marina y construcción de la escuela naval, al año..... 400.000

Item 2

1 Para cambios de calderas y reparaciones extraordinarias en varios buques de la armada, al año..... 300.000

ANEXO H

Departamento de agricultura

INCISO I.º

Ministerio

Item 1

1 Ministro..... 1.400
2 Gastos de etiqueta para el ministro..... 1.000
3 Subsecretario..... 1.000
4 Oficial mayor..... 700

Item 2

1. Dos jefes de división á pesos 600 cada uno..... 1.200
2 Cuatro directores de sección á pesos 450 cada uno..... 1.800
3 Cuatro subdirectores de sección á pesos 300 cada uno..... 1.200
4 Tenedor de libros..... 300
5 Tres auxiliares á pesos 150 cada uno..... 450
6 Seis escribientes á pesos 100 cada uno..... 600
7 Bibliotecario y revisador de publicaciones é impresiones.. 400
8 Auxiliar de biblioteca..... 200
9 Mayordomo..... 120
10 Ocho ordenanzas á pesos 80 cada uno..... 640
11 Para fallas de caja..... 80

Personal contratado

Item 3

1 Ingeniero pesos oro sellado 400, al tipo de 0.44..... 909,09
2 Veterinario á pesos oro sellado 400, al tipo de 0.44..... 909,09
3 Veterinario á pesos oro sellado 360 al tipo de 0.44..... 818.18
4 Dos veterinarios á pesos oro sellado 300 cada uno, al tipo de 0.44..... 1.363.64
5 Agrónomo pesos oro sellado 200, al tipo de 0.44..... 454,54
6 Químico pesos oro sellado 240 al tipo de 044..... 545,45
7 Cinco ingenieros á pesos oro sellado 140 cada uno, al tipo de 0.44..... 1.590.90
8 Dos veterinarios á pesos oro sellado 140 cada uno, al tipo de 0.44..... 636.36
9 Un catedrático clínica médica pesos oro sellado 300, al tipo de 0.44..... 681,81
10 Un catedrático de clínica quirúrgica y director de gabinete, á pesos 300 oro sellado, al tipo de 0.44..... 681,82

Item 4

1 Para alquileres de casas..... 6.500

Item 5

1 Para sostenimiento de los laboratorios de química y patología vegetal y de la cámara de desinfección de plantas y semillas..... 1.200

Item 6

1 Para sostenimiento del instituto bacteriológico..... 3.000

Item 7

1 Para impresiones, al año..... 60.000

Item 8

1 Para pasajes de empleados en comisión, al año..... 120.000

Item 9

1 Para practicar exploraciones y mensuras, al año..... 300.000

Item 10

1 Para atender á los gastos de diez perforadoras, taller de reparaciones, estudios geológicos, hidrológicos y yacimientos carboníferos al año..... 150,000

Item 11

1 Para inspección de colonias, bosques y yerbales, al año... 15.000

Item 12

1 Para adquisición de semillas y plantas de ensayo, al año..... 15 000

Item 13

1 Para fomentos á las industrias preparación de censos, estadísticas, estudios agrícolas, comerciales é industriales, al año..... 50.000

Item 14

1 Para construcción de chacras experimentales, al año..... 150.000

Item 15

1 Para gastos de escritorio del ministerio y demás reparticiones de su dependencia..... 3.500

Item 16

1 Para eventuales..... 12.000

Item 17

1 Para viático de empleados que viajen en comisión del servicio..... 15.000

Item 18

1 Para gastos de laboratorios, adquisición de instrumentos, material agrícola, semillas y pago de peones extraordinarios del Instituto superior de agronomía y veterinaria..... 4.000

Item 19

1 Para gastos de los laboratorios de zoología y zootécnia..... 1.000

Item 20

1 Para desembarco, alojamiento, internación, traslación y mantención de inmigrantes, al año. 400.000

Item 21

1 Para gastos de piscicultura, al año..... 10.000

Item 22

1 Para fomento de exposiciones ganaderas y agrícolas de la República, al año..... 50.000

Item 23

1 Para subvencionar la navegación del río Corrientes hasta la laguna Iberá..... 300

Item 24

1 Para la escuela «Alberdi» de maestros rurales, agropecuaria é industrial, departamento Diamante..... 1.000

Item 25

1 Para las chacras escolares de San Carlos, Rafaela, Villa Constitución y San Justo (Santa Fe) á pesos 250 cada uno. 1.000

Item 26

1 Para la escuela agropecuaria é industrial General Urquiza departamento de Villaguay... 500

Item 27

1 Para la escuela agronómica industrial de Concordia..... 500

Item 28

1 Para la escuela de capataces agrícolas é industriales «Villa Urquiza», Paraná..... 500

Item 29

1 Al señor Gustavo Echegaray para continuar sus estudios de vitivinicultura en Montpellier 150

Item 30

1 Al señor Miguel de la Precilla para continuar sus estudios de vitivinicultura en Europa.... 275

INCISO 2º

División de estadística agrícola y economía rural

Item 1

1 Jefe..... 800
1 1/2 Inspector general..... 500
2 Tres inspectores á pesos 400 cada uno..... 1.200
3 Tres subdirectores á pesos 250 cada uno..... 750
4 Cuatro oficiales de registro á pesos 200 cada uno..... 800
5 Ocho auxiliares á pesos 150 cada uno..... 1.200
6 Seis escribientes á pesos 100 cada uno..... 600
7 Dos dibujantes á pesos 120 cada uno..... 240
8 Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 140

INCISO 3º

División de agricultura

División

Item 1.

1 Jefe..... 800

2 Ingeniero agrónomo adscripto 550
3 Inspector arquitecto..... 300
4 Oficial primero..... 300
5 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

Item 1 1/2

1 Mayordomo..... 90
2 Tres ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 210
3 Ocho peones á pesos 50 cada uno..... 400
4 Encargado del ascensor..... 30
5 Mensajero..... 30

Sección química

Item 2

1 Jefe de laboratorios..... 600
2 Tres directores de sección á pesos 350 cada uno..... 1.050
3 Tres químicos subdirectores de sección á pesos 250 cada uno 750
4 Ayudante de gabinete..... 200
5 Diez ayudantes de 1ª á pesos 150 cada uno..... 1.500
6 Cuatro ayudantes de 2ª á pesos 100 cada uno..... 400
7 Tres preparadores á pesos 100 cada uno..... 240
8 Ordenanza..... 70
9 Sereno..... 50

Sección agronomía

Item 3

1 Jefe, ingeniero agrónomo..... 600
2 Ingeniero agrónomo adscripto 400
3 Dos inspectores de 1ª, ingenieros agrónomos, á pesos 350 cada uno..... 700
4 Dos inspectores de 2ª, ingenieros agrónomos, á pesos 300 cada uno..... 600
5 Clasificador de semillas..... 300
6 Dos ayudantes de semillas á pesos 150 cada uno..... 300
7 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

Secciones botánica y biología vegetal

Item 4

1 Jefe botánico..... 600
2 Agrónomo..... 400
3 Coleccionista viajero..... 250
4 Dibujante fotógrafo..... 150
5 Ayudante..... 100
6 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200
7 Inspector sanitario de plantas y semillas..... 250
8 Subinspector sanitario de plantas y semillas..... 200
9 Ordenanza..... 70

Item 5

1 Para adquisición de colecciones, revistas, obras botánicas y gastos de laboratorio..... 200

Sección é inspección de enseñanza agrícola

Item 6

1 Jefe..... 600
2 Ingeniero agrónomo, inspector 400
3 Ayudante ingeniero agrónomo 250
4 Inspector administrativo..... 250
5 Tenedor de libros..... 200
6 Auxiliar..... 150
7 Escribiente..... 100

Instituto superior de agronomía y veterinaria

Item 7

1 Rector y profesor..... 800
2 Secretario y profesor..... 450
3 Oficial primero..... 250
4 Escribiente..... 100
5 Seis profesores á pesos 250 cada uno..... 1.200
6 Ocho profesores á pesos 300 cada uno..... 2.400
7 Profesor..... 550
8 Diez ayudantes á pesos 100 cada uno..... 1.000
9 Diez ordenanzas á pesos 80 cada uno..... 800
10 Mayordomo y bedel..... 150

Campo experimental en la Chacarita

Item 8

1 Capataz..... 120
2 Jardinero..... 100
3 Arboricultor..... 90
4 Herrero y carpintero..... 80
5 Cuatro carreros á pesos 70 cada uno..... 280
6 Sereno..... 60
7 Boyero..... 20
8 Veinte peones á pesos 60 cada uno..... 1.200

Escuela superior de agricultura y ganadería de Córdoba

Item 9

1 Director..... 200
2 Secretario, contador y profesor 300
3 Nueve profesores á pesos 200 cada uno..... 1.800
4 Jefe de la estación experimental anexa..... 300
5 Médico..... 120
6 Jefe de cultivos..... 250
7 Ayudante..... 100
8 Dos jefes de trabajos prácticos á pesos 150 cada uno..... 300

9 Encargado de lecheria.. 150
10 Ayudante de química. 80
11 Ayudante de industrias agrícolas..... 100
12 Ecónomo.... 150
13 Jefe de celadores... 100
14 Tres celadores á pesos 70 cada uno..... 210
15 Mecánico... 100
16 Dos ayudantes á pesos 70 cada uno..... 140
17 Jardinero arboricultor..... 100
18 Cocinero,..... 100

Item 10

1 Para sirvientes, peones, manutención de alumnos internos y gastos generales de la escuela de Córdoba 8.000

Escuela de agricultura y ganadería de Villa Casilda

Item 11

1 Director..... 400
2 Secretario, contador y profesor 300
3 Ocho profesores á pesos 200 cada uno..... ..... 1.600
4 Médico..... 120
5 Jefe de cultivos..... 250
6 Ayudante..... 100
7 Encargado de lecheria.. 150
8 Ayudante de química..... 80
9 Ayudante de industrias agrícolas 100
10 Ecónomo..... 150
11 Jefe de celadores..... 100
12 Tres celadores á pesos 70 cada uno..... 210
13 Mecánico..... 100
14 Dos ayudantes á pesos 70 cada uno..... 140
15 Jardinero arboricultor..... 100
16 Cocinero..... 90

Item 12

1 Para sirvientes, peones y gastos generales de la escuela de Villa Casilda..... ..... 4.000

Escuela de vitivinicultura de Mendoza

Item 13

1 Director..... 400
2 Secretario, contador y profesor 300
3 Ocho profesores á pesos 200 cada uno..... 1.600
4 Jefe de cultivos..... 200
5 Ayudante..... 100
6 Dos jefes de trabajos prácticos á pesos 150 cada uno..... 300
7 Capataz de bodega..... 150
8 Mecánico..... 100
9 Dos ayudantes á pesos 70 cada uno 140
10 Ayudante de laboratorio 80
11 Carpintero tonelero..... 80
12 Jefe de la estación enológica. 300
13 Bacteriólogo..... 300
14 Ayudante..... 100
15 Veinte becas á pesos 40 cada una 800

Item 14

1 Para sirvientes, peones, manutención de alumnos internos y gastos generales de la escuela de Mendoza y estación enológica anexa..... 3 000

Escuela de arboricultura y sacaritecnia de Tucumán

Item 15

1 Director..... 400
2 Secretario contador..... 150
3 Seis profesores á pesos 200 cada uno..... 1.200
4 Médico..... 120
5 Jefe de cultivos..... 250
6 Dos ayudantes á pesos 100 cada uno..... 200
7 Encargado de industrias forestales..... 150
8 Ecónomo..... 100
9 Jefe de celadores..... 100
10 Dos celadores á pesos 70 cada uno..... 140
11 Mecánico..... 100
12 Dos ayudantes á pesos 70 cada uno..... 140
13 Cocinero..... 70
14 Jardinero..... 80

Item 16

1 Para sirvientes, peones, manutención de alumnos internos y gastos generales de la escuela de Tucumán..... 3.500

Item 17

1 Para personal y sostenimiento de las siguientes chacras experimentales: Las Delicias, San Juan, San Justo, (Santa Fe), Posadas, Bell-Ville, Río Cuarto, Catamarca, Santiago, Salta, Jujuy y Rioja, total once, á pesos 20.000 cada una, al año 220.000

INCISO 4.º

Oficina meteorológica

Item 1

1 Jefe..... 700
2 Subdirector, sección Buenos Aires..... 300
3 Subdirector, sección Córdoba.. 300
4 Administrador de los talleres y encargado de las publicaciones..... 300
5 Encargado de la predicción del tiempo..... 350
6 Encargado de la sección hidrográfica..... 250

7 Inspector de estaciones meteorológicas 250
8 Secretario 200
9 Ocho ayudantes de primera á pesos 200 cada uno 1.600
10 Cuatro ordenanzas á pesos 70 cada uno 280
11 Para sueldos de observadores. 3.000

Item 2

1 Para computaciones, compra de instrumentos, composturas, talleres y gastos generales..... 7.000

Sección magnética

Item 3

1 Encargado de la sección..... 350
2 Ayudante de primera clase.... 200
3 Ayudante de segunda clase.... 175

Item 4

1 Para gastos generales..... 800

Sección hidrométrica

Item 5

1 Ingeniero jefe..... 500
2 Ayudante de primera clase, ingeniero 250
3 Ayudante de segunda clase, ingeniero 200

Item 6

1 Para peones, manutención, instrumentos y gastos generales de la sección hidrométrica... 2.500

Estaciones en las islas del Antártico

Item 7

1 Para pago del personal y mantención del mismo..... 3.000

INCISO 5º.

División de ganadería, zoología é inspección sanitaria animal

División

Item 1

1 Jefe..... 900
2 Oficial mayor segundo jefe... 600
3 Dos directores de sección á pesos 350 cada uno..... 700
4 Director de sección, encargado de estadistíca..... 350
5 Subdirector de sección..... 250
6 Dos ayudantes á pesos 150 cada uno 300
7 Cuatro escribientes á pesos 100 cada uno..... 400
8 Mayordomo 90
9 Cinco ordenanzas á pesos 70 cada uno 350

Extinción de la garrapata

Item 2

1 Inspector general administrativo 500
2 Tres inspectores á pesos 400 cada uno 1.200
3 Tres subinspectores á pesos 250 cada uno 750
4 Cincuenta encargados de bañaderos á pesos 150 cada uno..... 7.500
5 Para peones..... 1.500

Item 3

1 Para gastos de conservación de bañaderos..... 1.000

Inspección de importación y exportación de ganado

Item 4

1 Tres inspectores á pesos 500 cada uno 1.500
2 Cuatro auxiliares á pesos 250 cada uno 1.000
3 Cuatro peones á 60 pesos cada uno..... 240

Zoología aplicada

Item 5

1 Zoólogo..... 600
2 Dos naturalistas á pesos 250 cada uno..... 500
3 Dibujante..... 200
4 Preparador 100
5 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200
6 Para peones 120

Piscicultura

Item 6

1 Jefe piscicultor pesos 250 oro sellado al tipo de 0,44..... 568, 18
2 Director de sección, segundo jefe 350
3 Ayudante, pesos oro sellado 125 al tipo de 0,44..... 284, 09
4 Dos ayudantes á pesos oro sellado 100 cada uno..... 454, 54
5 Tres piscicultores encargados de víveres á pesos 150 cada uno..... 450
6 Cuatro peones á pesos 60 cada uno..... 240

Inspección sanitaria

Item 7

1 Veterinario inspector general. 550
2 Veterinario subinspector general..... 400
3 Veterinario inspector de frigoríficos y fábricas de productos alimenticios..... 400
4 Treinta y siete veterinarios ins-

pectores de zona á pesos 350 cada uno..... 12.950
5 Veinticinco veterinarios subinspectores de zona á pesos 250 cada uno..... 6.250
6 Diez ayudantes á pesos 150 cada uno..... 1.500
7 Para peones y gastos de desinfección..... 800

Instituto bacteriológico

Item 8

1 Director contratado, pesos oro sellado 500 al tipo de 0,44.... 1.132, 36
2 Para gastos del mismo según contrato..... 500
3 Subdirector, veterinario bacteriólogo..... 400
4 Dos veterinarios de primera á pesos 350 cada uno..... 700
5 Dos asistentes á pesos 250 cada uno..... 500
6 Encargado de suministros..... 200
7 Capataz..... 90
8 Para peones..... 310

INCISO 6º

División de industrias

División

Item 1

1 Jefe..... 700
2 Auxiliar..... 150
3 Escribiente..... 100
4 Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 140

Item 2

1 Para personal de vigilancia y gastos de conservación y fomento del museo de productos nacionales..... 500

Industrias fabriles

Item 3

1 Jefe..... 600
2 Dos inspectores á pesos 350 cada uno..... 700
3 Dos subinspectores á pesos 250 cada uno..... 500
4 Auxiliar..... 150
5 Escribiente..... 100

INCISO 7º

División de minas, geología é hidrología

División

Item 1

1 Jefe..... 700
2 Jefe de la mesa de entradas. 200
3 Auxiliar habilitado..... 180
4 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200
5 Mayordomo y guardián..... 100
6 Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 140

Sección minas

Item 2

1 Ingeniero, jefe de la inspección minera y estadística..... 600
2 Ingeniero, jefe del registro gráfico..... 400
3 Dos inspectores de minas á pesos 350 cada uno..... 700
4 Ayudante..... 200
5 Dibujante de primera..... 180
6 Dibujante de segunda..... 150
7 Escribiente..... 100

Sección geología

Item 3

1 Geólogo, jefe..... 600
2 Geólogo..... 500
3 Dos topógrafos á pesos 250 cada uno..... 500
4 Jefe del laboratorio de mineralogía y geología..... 300
5 Preparador..... 200
6 Dibujante de tercera..... 120
7 Escribiente..... 100
8 Encargado de las colecciones. 80

Sección hidrología

Item 4

1 Jefe..... 600
2 Ingeniero de primera..... 400
3 Dos ingenieros de segunda á pesos 350 cada uno..... 700
4 Dibujante de segunda..... 150
5 Escribiente..... 100
6 Jefe del depósito y encargado del material..... 120

INCISO 8.º

División de comercio interior y exterior

División

Item 1

1 Jefe..... 800
2 Director de la sección..... 350
3 Tenedor de libros..... 350
4 Dos oficiales primeros á pesos 250 cada uno..... 500
5 Dos auxiliares á pesos 150 cada uno..... 300
6 Escribiente..... 100
7 Ordenanza..... 70

INCISO 9.º

División de patentes y marcas

División

Item 1

1	Comisario	700
2	Director de la sección patentes	300
3	Director de la sección marcas	300
4	Archivero	200
5	Tres escribientes á pesos 100 cada uno	300
6	Ordenanza	70

INCISO 10

Dirección general de tierras y colonia

Dirección general

Item 1

1	Director general	900
2	Subdirector general	750
3	Inspector general de operaciones geodésicas	700
4	Oficial mayor	600
5	Director de sección	350
6	Archivero	350
7	Cinco auxiliares á pesos 150 cada uno	750
8	Cinco escribientes á pesos 100 cada uno	500
9	Mayordomo	90
10	Siete ordenanzas á pesos 70 cada uno	490

División de geodesia

2

1	Jefe	650
2	Cuatro ingenieros de primera clase á pesos 450 cada uno	1.800
3	Agrimensor	350
4	Cinco agrimensores ayudantes á pesos 300 cada uno	1.500
5	Encargado de títulos y contratos	450
6	Redactor de informes sobre tierras públicas	400
7	Encargado del registro	250
8	Cartógrafo	300
9	Tres dibujantes de primera á pesos 200 cada uno	600
10	Tres dibujantes de segunda á pesos 150 cada uno	450
11	Encargados de copias heliográficas	150
12	Dos escribientes á pesos 100 cada uno	200

Inspección de colonias

Item 3

1	Jefe inspector	600
2	Subjefe inspector	500
3	Ocho inspectores á pesos 300 cada uno	2.400
4	Escribiente	100

Contaduría y tesorería

Item 4

1	Jefe	650
2	Tesorero	400
2	1/2 Auxiliar de tesorería	200
3	Jefe de la teneduría de libros	450
4	Contador auxiliar	400
5	Dos tenedores de libros de primera á pesos 350 cada uno	700
6	Tres tenedores de libros de segunda á pesos 300 cada uno	900
7	Dos auxiliares de libros á pesos 150 cada uno	300
8	Dos escribientes á pesos 100 cada uno	200
9	Para fallas de caja	50

Inspección de bosques nacionales

Item 5

1	Jefe	600
2	Inspector general, segundo jefe	500
3	Inspector viajero	400
4	Cinco inspectores á pesos 250 cada uno	1.250
5	Auxiliar	120
6	Escribiente	100
7	Subinspector en el Neuquen	180
8	Comisario de yerbales	200
9	Tres subcomisarios á pesos 150 cada uno	450
10	Agente forestal en el Chubut	80
11	Dieciseis guardas á pesos 50 cada uno	800

Item 6

1	Alquiler de locales, para las inspecciones de bosques en el Chaco, Formosa y Tierra del Fuego	200

COLONIAS

Colonia «Corpus»

Item 7

1	Administrador	200
2	Alquiler de casa y forraje	40
3	Peón	40

Colonia «Apóstoles»

Item 8

1	Igual á la de «Corpus«	280

Colonia «Bompland»

Item 9

1	Igual á la de «Corpus»	280

Colonia «Buena Ventura»

Item 10

1 Igual á la de «Corpus»..... 280

Colonia «Sarmiento»

Item 11

1 Igual á la de «Corpus»..... 280

Colonia «San Martín» (Chubut)

Item 12

1 Igual á la de «Corpus»..... 280

INCISO II

División de inmigración

División

Item 1

1 Jefe de división..... 800
2 Oficial mayor..... 600
3 Oficial primero..... 250
4 Archivero encargado de la mesa de entradas..... 200
5 Tres escribientes á pesos 100 cada uno..... 300
6 Dos ordenanzas á pesos 70 cada uno..... 140

Oficina de intérpretes é informes

Item 2

1 Intèrprete, jefe de la oficina y encargado de la correspondencia interior y traducciones..... 250
2 Intérprete primero..... 200
3 Intérprete segundo..... 150

Contaduría

Item 3

1 Contador..... 400
2 Auxiliar..... 200

Tesorería

Item 4

1 Tesorero..... 350
2 Auxiliar..... 200

Estadística

Item 5

1 Jefe..... 350
2 Auxiliar..... 200
3 Escribiente..... 100

Oficina de desembarco

Item 6

1 Tres visitadores á pesos 250 cada uno..... 750
2 Tres ayudantes á pesos 170 cada uno..... 510

Oficina de trabajo, internación y expedición

Item 7

1 Jefe..... 350
2 Segundo jefe..... 250
3 Cuatro oficiales de expedición á pesos 200 cada uno..... 800
4 Cuatro auxiliares á pesos 100 cada uno..... 400
5 Dos oficiales de colocaciones á pesos 140 cada uno..... 280
6 Dos oficiales de diligencia y conductores de inmigrantes á pesos 180 cada uno..... 360
7 Ordenanza..... 70
8 Portero..... 45

Hotel de inmigrantes de la Capital

Item 8

1 Gerente..... 300
2 Subgerente..... 220
3 Ayudante..... 100
4 Encargado del depósito de equipaje..... 200
5 Encargado del registro de estadística..... 120
6 Auxiliar..... 100
7 Telegrafista y encargado del correo..... 100
8 Seis celadores serenos á pesos 70 cada uno..... 420
9 Cocinero de empleados é inmigrantes..... 70
10 Segundo cocinero..... 50
11 Cuatro pinches á pesos 40 cada uno..... 160
12 Veinte sirvientes á pesos 40 cada uno..... 800
13 Maquinista de la luz eléctrica. 100
14 Ayudante de maquinista..... 40

Item 9

1 Renovación de utensilios de cocina, mesa, vajilla y cubiertos..... 100

Item 10

1 Lavado de ropa, de mesa y servidumbre..... 50

Item 11

1 Aceite y valvolina, útiles para los motores dínamos de la luz eléctrica y reposición de lámparas..... 100

Item 12
1 Carbón para el motor de la luz eléctrica..... 300

Enfermería del hotel de la Capital

Item 13
1 Dos médicos á pesos 350 cada uno..... 700
2 Tres practicantes á pesos 150 cada uno..... 450
3 Un enfermero y una enfermera á pesos 50 cada uno..... 100

Item 14
1 Medicamentos..... 100

Item 15
1 Alimentos extraordinarios para enfermos..... 50

Item 16
1 Renovación de ropa de cama, lavado y planchado..... 100

Item 17
1 Ingredientes y útiles de desinfección..... 100

OFICINA DE TRABAJO É INMIGRACIÓN

La Plata

Item 18
1 Gerente del hotel y secretario de la comisión local..... 150
2 Sirviente..... 40
3 Gastos de oficina..... 20

Item 19
1 Alquiler de casa..... 130

Santa Fé

Item 20
1 Igual á la de La Plata, ítem 18. 210

Item 21
1 Alquiler de casa..... 130

Rosario

Item 22
1 Igual á la de La Plata, ítem 18. 210

Item 23
1 Alquiler de casa..... 130

Paraná

Item 24
1 Igual á la de La Plata ítem 18.. 210

Item 25
1 Alquiler de casa..... 100

Córdoba

Item 26
1 Igual á la de La Plata, ítem 18. 210

Item 27
1 Alquiler de casa..... 130

Tucumán

Item 28
1 Igual á la de La Plata ítem 18. 210

Item 29
1 Alquiler de casa 13

Mendoza

Item 30
1 Igual á la de La Plata, ítem. 18 210

Item 31
1 Alquiler de casa..... 80

San Juan

Item 32
1 Secretario de la comisión local. 100
2 Sirviente..... .. 40
3 Gastos de oficina 10

Item 33
1 Alquiler de casa..... 50

Salta

Item 34
1 Igual á la de San Juan, ítem 32. 150

Item 35
1 Alquiler de casa..... 50

San Luis

Item 36
1 Igual á la de San Juan, ítem 32. 150

Item 37
1 Alquiler de casa..... 50

Corrientes

Item 38
1 Igual á la de San Juan, ítem 32. 150

Item 39
1 Alquiler de casa..... 50

Jujuy

Item 40
1 Igual á la de San Juan, ítem 32. 150

Item 41
1 Alquiler de casa..... 50

Toay (Pampa Central)

Item 42

1 Igual á la de San Juan, ítem 32 150

Item 43

1 Alquiler de casa..... 50

Posadas

Item 44

1 Igual á la de San Juan, ítem 32. 150

Item 45

1 Alquiler de casa..... 60

Santiago

Item 46

1 Igual á la de San Juan, ítem 32. 150

Item 47

1 Alquiler de casa..... 50

La Rioja

Item 48

1 Igual á la de San Juan, ítem 32. 150

Item 49

1 Alquiler de casa..... 50

Item 50

1 Para gastos de oficina y telégrafos de comisiones honorarias en provincias y territorios..... 300

INCISO 12

División de defensa agrícola

Item 1

1 Jefe (secretario de la comisión central)..... 750
2 Segundo jefe (prosecretario de la comisión central)..... 600
2 1/2 Oficial mayor..... 350
3 Jefe de la mesa de entradas.... 250
4 Cuatro auxiliares á pesos 150 cada uno..... 600
5 Cuatro escribientes á pesos 100 cada uno..... 400
6 Cuatro ordenanzas á pesos 60 cada uno..... 240

Inspección general

Item 2

1 Inspector..... 600
2 Dos auxiliares á pesos 150 cada uno..... 300
3 Tres escribientes á pesos 100 cada uno..... 300
4 Cinco inspectores á pesos 350 cada uno..... 1.750

Contaduría

Item 3

1 Contador interventor..... 650
1 1/2 Subcontador..... 400
2 Tesorero..... 400
3 Subtesorero..... 300
4 Tenedor de libros..... 300
5 Cuatro auxiliares á pesos 150 cada uno..... 600
6 Dos escribientes á pesos 100 cada uno..... 200

Depósito de materiales

Item 4

1 Administrador..... 550
2 Encargado del depósito central (Rosario)..... 300
2 1/2 Encargado del depósito de útiles en la Capital..... 200
3 Dos auxiliares á pesos 150 cada uno..... 300
4 Encargado depósito Concordia. 200
5 Auxiliar depósito Concordia.. 120
6 Encargado depósito Tucumán. 200
7 Auxiliar depósito Tucumán.... 120

Item 5

1 Gastos generales..... 4.000

ANEXO I

Departamento de obras públicas

INCISO I.º

Ministerio

Item 1

1 Ministro..... 1.400
2 Gastos de etiqueta para el ministro..... 1.000
3 Subsecretario..... 1.000
4 Oficial mayor..... 800
5 Cinco jefes de sección á pesos 450 cada uno..... 2.250
6 Cuatro auxiliares á pesos 300 cada uno..... 1.200
7 Apoderados judicial, para el cobro de multas..... 300
8 Encargado de biblioteca..... 150
9 Tres oficiales de mesa á pesos 150 cada uno..... 450
10 Seis escribientes á pesos 100 cada uno..... 600
10 1/2 Mayordomo..... 120
11 Seis ordenanzas á pesos 80 cada uno..... 480

Item 2

1 Gastos de escritorio, telegramas, franqueo de correspondencia, eventuales, impresiones y publicaciones..... 5.000

INCISO 2.º

Dirección general de vías de comunicación

Dirección general

Item 1

1	Director general	1.200
2	Secretario general	650
3	Asesor letrado	450
4	Dos oficiales primeros á pesos 300 cada uno	600
5	Oficial 2º	180
6	Encargado de instrumentos	180
7	Archivero	250
8	Auxiliar primero	150
9	Tres auxiliares segundos á pesos 120 cada uno	360
10	Dos escribientes á pesos 100 cada uno	200
11	Servicio	500

Oficina de dibujo, fotografía é impresiones

12	Jefe	250
13	Cuatro dibujantes de 1ª á pesos 180 cada uno	720
14	Tres dibujantes de 2ª á pesos 150 cada uno	450
15	Tres dibujantes de 3ª á pesos 120 cada uno	360
16	Fotógrafo de 1ª	200
17	Fotógrafo de 2ª	150
18	Ayudante de fotógrafo	80
19	Heliógrafo	80
20	Ayudante heliógrafo	60

Inspección general de ferrocarriles

21	Inspector general	900
22	Ayudante	200

Sección técnica

23	Jefe de sección	700
24	Ocho ingenieros de 1ª á pesos 500 cada uno	4.000
25	Doce ingenieros de 2ª á pesos 400 cada uno	4.800
26	Catorce ingenieros de 3ª á pesos 300 cada uno	4.200
27	Auxiliar 2º	120
28	Escribiente	100

Sección comercial

29	Jefe de sección	700
30	Contador interventor	400
31	Tres ingenieros de 2ª á pesos 400 cada uno	1.200
32	Calculista de 1ª	300
33	Calculista de 2ª	250
34	Auxiliar 2º	120
35	Escribiente	100

Sección estadística

36	Jefe de sección	700
37	Calculista de 1ª	300
38	Dos ingenieros de 3ª á pesos 300 cada uno	600
39	Auxiliar 1º	150
40	Escribiente	100

Sección mecánica

41	Jefe de sección	700
42	Tres mecánicos de 1ª á pesos 500 cada uno	1.500
43	Tres mecánicos de 2ª á pesos 400 cada uno	1.200
44	Auxiliar 2º	120
45	Cinco inspectores de trenes á pesos 150 cada uno	750

Sección explotación

46	Jefe de sección	700
47	Ingeniero de 2ª	400
48	Auxiliar 1º	150
49	Escribiente	100

Inspección general de puentes y caminos

50	Inspector general	900
51	Ocho ingenieros de 1ª á pesos 500 cada uno	4.000
52	Ocho ingenieros de 2ª á pesos 400 cada uno	3 200
53	Diez ingenieros de 3ª á pesos 300 cada uno	3.000
54	Ocho ayudantes en campaña á pesos 200 cada uno	1.600
55	Doce sobrestantes á pesos 150	1.800
56	Dos escribientes á pesos 100 cada uno	200

Item 2

1	Gastos de oficina, sueldos del personal extraordinario para la inspección y viáticos del personal ordinario y extraordinario	6.000

INCISO 3º

Dirección general de obras hidráulicas

Dirección general

Item 1

1	Director general, ingeniero	1.200
2	Inspector general, vicedirector	900
3	Oficial mayor	550
4	Oficial primero	300
5	Auxiliar de secretaría	150

Inspección general de navegación y puertos

6 Tres ingenieros, jefes de división á 700 pesos cada uno.... 2.100
7 Cuatro ingenieros de primera á pesos 500 cada uno..... .. 2.000
8 Ingeniero de segunda..... 400
9 Contador..... 350
10 Dos ayudantes á pesos 240 cada uno..... 480
11 Tres auxiliares primeros á pesos 150 cada uno..... 450
12 Cuatro auxiliares segundos á pesos 120 cada uno..... 480
13 Cuatro escribientes á pesos 100 cada uno..... 400
14 Dos dibujantes de primera á pesos 180 cada uno..... 360
15 Dos dibujantes de segunda á pesos 150 cada uno..... 300
16 Encargado de estadística..... 150
17 Jefe del depósito central..... 300
18 Encargado de la adquisición de materiales..... 250
19 Segundo jefe del depósito central..... 200
20 Apuntador principal..... 150
21 Dos apuntadores á pesos 90 cada uno..... 180
22 Auxiliar de libros..... 100
23 Dos auxiliares de libros á pesos 90 cada uno..... 180
24 Encargado de instrumentos... 180
25 Servicio..... 300

Item 2

Gastos de oficina..... 200

Obras del puerto de la Capital, canales de acceso y de Martín García

Item 3

1 Ingeniero jefe de división..... 650
2 Ingeniero de primera 2º. jefe.. 500
3 Dos ingenieros de primera á pesos 500 cada uno..... 1.000
4 Dos médicos para el servicio del personal de oficinas, talleres y embarcaciones del ministerio á pesos 400 cada uno.. 800
5 Encargado del personal..... 200
6 Dibujante de primera..... 180
7 Dibujante de tercera..... 120
8 Dos auxiliares á pesos 150 cada uno..... 300
9 Encargado de la estadística.. 140
10 Contador..... 250
11 Oficial primero..... 180
12 Auxiliar primero..... 150
13 Encargado del servicio boyas luminosas..... 300
14 Inspector del servicio boyas luminosas..... 200
15 Jefe de oficina de armamento.. 250
16 Ayudante de armamento..... 140
17 Idem, idem..... 130
18 Cuatro revisores de dragas á pesos 80 cada uno..... 320
19 Tres perfileros á pesos 160 cada uno..... 480
20 Perfileros..... 130
21 Ingeniero mecánico de primera..... 500
22 Apuntador..... 200
23 Heliógrafo y fotógrafo..... 140
24 Ayudante del heliógrafo..... 120
25 Servicio..... 150

Inspección de las obras del puerto del Rosario

Item 4

1 Inspector..... 1.000
2 Subinspector..... 700
3 Ingeniero de segunda..... 400
4 Ingeniero de tercera..... 300
5 Ayudante ingeniero..... 250
6 Auxiliar..... 200
7 Dibujante..... 120
8 Contador..... 500
9 Tenedor de libros..... 350
10 Auxiliar de primera..... 250
11 Auxiliar de segunda..... 200
12 Jefe dragador..... 200
13 Siete apuntadores de primera á pesos 200 cada uno..... 1.400
14 Tres apuntadores de segunda á pesos 150 cada uno..... 450
15 Cinco apuntadores de tercera á pesos 120 cada uno..... 600
16 Apuntador auxiliar primero.... 100
17 Apuntador auxiliar segundo.. 90
18 Apuntador auxiliar tercero.... 80
19 Para personal de embarcaciones, guardianes y peones..... 2.175

INCISO 4º

Dirección géneral de obras de salubridad

Dirección y comisión directiva

Item 1

1 Director general y presidente de la comisión..... 1.400
2 Vocales de la comisión..... 2.250
3 Secretario..... 600
4 Prosecretario 300
5 Auxiliar de primera..... 300
6 Dos auxiliares de segunda á pesos 120 cada uno..... 240
7 Escribiente..... 100

Servicio administrativo

8 Contador general..... 650
9 Contador de obras generales.. 600
10 Subcontador..... 450
11 Tesorero..... 400

12 Contador técnico..... 350
13 Tres tenedores de libros de primera á pesos 300 cada uno... 900
14 Jefe de recaudación..... 300
15 Jefe de padrón y boletas..... 250
16 Dos tenedores de libros de segunda, á pesos 250 cada uno.. 500
17 Segundo jefe de padrón y boletas..... 200
18 Segundo jefe de recaudación.. 200
19 Subtesorero 200
20 Jefe de inspectores..... 200
21 Auxiliar pagador..... 200
22 Auxiliar principal y comprador 200
23 Dos tenedores de libros de tercera á pesos 200 cada uno... 400
24 Ayudante del contador..... 200
25 Segundo jefe de inspectores... 180
26 Seis inpectores (valuadores) á pesos 150 cada uno..... 900
27 Archivero..... 150
28 Veinte auxiliares de primera á pesos 150 cada uno..... 3.000
29 Diez auxiliares de segunda á pesos 120 cada uno..... 1.200
30 Veinticinco auxiliares de tercera á pesos 100 cada uno.... 2.500
31 Veinticinco auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 250
32 Minervista..... 80
33 Fallas de caja de tesorero y pagador..... 50

Cobradores

1 Cobradores..... 15.000

Servicio técnico

Oficina del ingeniero jefe

Item 8

1 Ingeniero jefe, vicedirector.... 1.200
2 Ingeniero de primera..... 500
3 Ayudante..... 200
4 Auxiliar de primera..... 150

Explotación

5 Ingeniero inspector general... 800
6 Ingeniero inspector de máquinas..... 600
7 Cinco ingenieros jefes de sección á pesos 500 cada uno.... 2.500
8 Ingeniero de primera..... 500
9 Subinspector de máquinas..... 400
10 Cuatro ingenieros de segunda á pesos 400 cada uno..... 1.600
11 Jefe de talleres..... 350
12 Inspector de cañerías..... 350
13 Encargado del servicio de medidores..... 250
14 Encargado de almacenes y depósitos..... 200
15 Subinspector de cañerías..... 250
16 Doce inspectores técnicos á pesos 200 cada uno..... 2.400
17 Dibujante principal..... 200
18 Encargado del registro de provisión de agua..... 200
19 Encargado de talleres..... 200
20 Jefe de llaveros de cañerías de agua..... 200
21 Encargado del registro de cloacas externas..... 200
22 Tres ayudantes á pesos 200 cada uno..... 600
23 Jefe de depósito distribuidor 200
24 Buzo de la torre de toma..... 180
25 Seis inspectores técnicos de tercera á pesos 150 cada uno.. 900
26 Cinco auxiliares de primera á pesos 150 cada uno..... 750
27 Encargado del sifón..... 150
28 Encargado del corralón del servicio de carros..... 150
29 Dos dibujantes de segunda á pesos 150 cada uno..... 300
30 Doce auxiliares de segunda á pesos 120 cada uno..... 1.440
31 Ocho auxiliares de tercera á pesos 100 cada uno..... 800
32 Seis apuntadores de medidores á pesos 100 cada uno..... 600
33 Dibujante de tercera..... 120
34 Seis auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 540
35 Dos escribientes á pesos 80 cada uno..... 160
36 Pesador..... 90

Cloacas domiciliarias

Item 4

1 Ingeniero, inspector general... 800
2 Ingeniero principal..... 600
3 Ingeniero de primera..... 500
4 Dos ingenieros de segunda á pesos 400 cada uno..... 800
5 Diez inspectores técnicos de primera á pesos 250 cada uno. 2.500
6 Diez inspctores técnicos de segunda á pesos 200 cada uno. 2.000
7 Ayudante..... 200
8 Tenedor de libros de tercera.. 200
9 Doce inspectores técnicos de tercera á pesos 150 cada uno 1.800
10 Dos auxiliares de primera á pesos 150 cada uno..... 300
11 Dibujante archivero..... 150
12 Cinco auxiliares de segunda á pesos 120 cada uno..... 600
13 Sobrestantes..... 140
14 Dos auxiliares de tercera á pesos 100 cada uno..... 200
15 Cuatro auxiliares de cuarta á pesos 90 cada uno..... 360

Servicio higiénico, estudio químico y bacteriológico de las aguas

Sección bacteriológica

Item 5

1 Bacteriólogo..... 400

2 Ayudante..... 120
3 Para instalación de laboratorio, al año..... 1.500

Seccion química

4 Químico..... 400
5 Ayudante..... 120
6 Para instalación de laboratorio al año..... 1.500

Servicio médico y sanitario

7 Médico..... 600
8 Practicante..... 80

Personal de máquinas y personal subalterno

Item 6

1 Sueldos y gastos..... 73.00

Materiales

Item 7

1 Materiales de construcción, artículos de consumo, cañería, herramientas, útiles de trabajo, aceite, estopa, forraje, coagulante, carbón y arena..... 50.000

Trabajos varios

em 8

1 Para construcción de las obras sanitarias domiciliarias á que se refiere la ley núm. 1917, conexiones externas, estudios y proyectos de obras de salubridad..... 12.000
2 Gastos varios 8.500
3 Eventuales..... 2.300

INCISO 5.º

Dirección general de contabilidad

Item 1

1 Director general..... 800
2 Subdirector..... 600
3 Contador jefe..... 550
4 Tres contadores de primera á pesos 400 cada uno..... 1.200
5 Dos contadores de segunda á pesos 300 cada uno..... 600
6 Tres contadores de tercera á pesos 250 cada uno..... 750
7 Encargado control pasajes..... 250
8 Tenedor de libros..... 250
9 Tres auxiliares ídem á pesos 200 cada uno..... 600
10 Tesorero..... 350
11 Subtesorero habilitado..... 300
12 Dos oficiales primeros á pesos 180 cada uno..... 360
13 Dos oficiales segundos á pesos 150 cada uno..... 300
14 Dos auxiliares primeros á pesos 120 cada uno..... 240
15 Dos auxiliares segundos á pesos 100 cada uno..... 200
16 Fallas de caja..... 70
17 Servicio..... 100

INCISO 6º

Dirección general de irrigación

Item 1

1 Director general..... 1.000
2 Inspector general..... 800
3 Cuatro ingenieros de primera á pesos 500 cada uno..... 2.000
4 Cuatro ingenieros de segunda á pesos 400 cada uno..... 1.600
5 Seis ayudantes á pesos 200 cada uno..... 1.200
6 Tres dibujantes de primera á pesos 180 cada uno..... 540
7 Cuatro dibujantes de segunda á pesos 150 cada uno..... 600
8 Dos dibujantes de tercera á pesos 120 cada uno..... 240
9 Cuatro sobrestantes á pesos 150 cada uno..... 600
10 Auxiliar primero..... 150
11 Escribiente..... 100
12 Servicio..... 85

Item 2

1 Gastos de oficina, sueldos del personal extraordinario para la inspección y viático para el personal ordinario y extraordinario de la dirección general de irrigación..... 2.000

Irrigación de Villa Mercedes

Item 3

1 Ingeniero intendente..... 500
2 Contador secretario..... 200
3 Dibujante ayudante..... 200
4 Sobrestante..... 150
5 Escribiente 100
6 Gastos de oficina, alquileres, conservación y personal inferior..... 1.000

INCISO 7º

Dirección general de arquitectura

Item 1

1 Director general..... 1.000
2 Cuatro arquitectos de primera á pesos 500 cada uno..... 2.000
3 Ingeniero sanitario..... 500
4 Inspector electricista..... 350

5 Cuatro arquitectos de segunda á pesos 300 cada uno..... 1.200
6 Dos ayudantes á pesos 180 c/u 360
7 Dos dibujantes proyectistas á pesos 200 cada uno..... 400
8 Dos dibujantes de primera á pesos 180 cada uno..... 360
9 Dos dibujantes de segunda á pesos 150 cada uno..... 300
17 Dibujante de tercera..... 120
11 Archivero..... 250
12 Escribiente..... 100
13 Servicio..... 70

tem 2

1 Gastos de oficina..... 200

INCISO 8.°

Ferrocarriles del estado

Item 1

1 Para atender á los gastos de explotación de los ferrocarriles Andino, Central norte y Argentino del norte, para renovación de vías y obras de arte, construcción de alambrados, ensanche de vías auxiliares y desvíos industriales, reconstrucción de puentes, escolleras para defensas de puentes, instalaciones de básculas, compra de calderas de locomotoras y para aumento de tren rodante para las mismas líneas, al año..... 7.400.000

INCISO 9.°

Obras diversas

Item 1

1 Para inspección de ferrocarriles, al año..... 20.000

Item 2

1 Para conservación de puentes y caminos nacionales, al año. 300.000

Item 3

1 Para conservación de edificios fiscales, al año..... 300.000

Item 4

1 Para conservación del palacio de gobierno, al año..... 40.000

Item 5

1 Para estudios de puertos en los territorios de la costa del Atlántico..... 50.000

Item 6

1 Para dragado de conservación del puerto de la capital, y canales de acceso, rellenos de los terrenos del puerto, valizamiento y conservación de boyas luminosas de los canales de acceso y de Martín García, adquisición de piezas de repuesto para el tren de dragado, maquinarias, luz eléctrica, combustible y materiales, al año..... 2.000.000

Item 7

1 Para personal y servicio de embarcaciones de las obras ejecutadas de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, al año..... 100.000

Item 8

1 Para terminación del ensanche de los talleres centrales del Paraná, adquisición de materiales y útiles, construcción de una pequeña dársena y varadero, al año..... 60.000

Item 9

. Para obras del hospital de Concepción, (Tucumán), al año... 10.000

Item 9 1/2

1 Para cumplimiento de la ley núm. 4817, obras de defensa en la ciudad de Santiago contra el Río Dulce, en efectivo. 125.000

Item 10

1 Para la construcción ó adquisición de la casa de justicia nacional en Paraná, en efectivo..... 130.000

Item 11

1 Para construcción del edificio para la escuela de comercio en Concordia, al año..... 80.000

Item 12

1 Para provisión de agua potable en Chilecito, La Rioja, al año.. 50.000

Item 13

Para cumplimiento de las leyes números 4267, 4845 y 4813, construcción del ferrocarril de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, construcción del ferrocarril de Ledesma á Embarcación y construcción del ferrocarril de Cerrillos á Rosario de Lerma, así como el de Ceja á Antilla en títulos, al año..... 3.000.000

Item 14

1 Para provisión de aguas corrientes en Villa Rosario, (Córdoba), al año..... 50.000

Item 15

1 Para dragado y conservación del puerto de la Plata..... 150.000

Item 16

1 Para cumplimiento de las leyes números 4065 y 4894, estudios de embalses en la Rioja..... 100.000

Item 17

1 Para provisión de aguas corrientes en Cosquin (córdoba) 10.000

Item 18

1 Para provisión de aguas corrientes en Capilla del Monte (Córdoba), al año 10.000

Item 19

1 Para corrección de la desembocadura del arroyo Tigre (Gualeguay), al año..... 15.000

Item 20

1 Para pago y terminación de las obras del palacio del congreso, al año..... 500.000

Item 21

1 Para estudios de ferrocarriles, al año..... 100.000

Item 22

1 Para cumplimiento de las leyes números 4301, 4812 y 5029, construcción de puentes y caminos, incluyendo los caminos, de Santa Rosa á Victorica, de Santa Rosa á Macachín, de Neuquén á Pino Hachado, de Laguna de Robles á Rosario de la Frontera y puente Guay Aike sobre el Río Gallegos, en títulos, al año..... 1.000.000

Item 23

1 Para terminación de la reconstrucción del canal del potrero de los Funes (San Luis), al año..... 150.000

Item 24

1 Para cumplimiento de la ley número 4956, obras en la provincia de Corrientes, al año.. 80.000

Item 25

1 Para cumplimiento de la ley número 4961, construcción de un edificio para correos y telégrafos en Córdoba, al año.. 130.000

Item 26

1 Para cumplimiento de la ley número 4988, canalización del río Del Valle (Catamarca), al año..... 100.000

Item 27

1 Para cumplimiento de la ley número 5033, obras del puerto de Concepcion del Uruguay, al año..... 260.000

Item 28

1 Para prosecución de las obras de irrigación en Santiago del Estero, al año..... 200.000

Item 29

1 Para cumplimiento de la ley número 4581, pavimentación de las calles de acceso y circulación del puerto de la Capital, al año..... 1.000.000

Item 30

1 Para el cumplimiento de la ley número 4597. hospital de clínicas en Córdoba, al año..... 100.000

Item 31

1 Reconstrucción de muelles en la ribera norte del Riachuelo, al año..... 150.000

Item 32

1 Para continuar la construcción de los muelles del Riachuelo, sobre la márgen sur, al año. 150.000

Item 33

1 Para cumplimiento de la ley número 4559, obras del puerto de la Capital, al año..... 500.000

Item 34

1 Para el cumplimiento de las leyes números 3967, 4158, 4278, 4312, 4567 y 4826, obras de salubridad, en títulos, al año. 5.000.000

Item 35

1 Para el cumplimiento de la ley número 4269 inciso 8 puerto de Santa Fe, pesos oro, al año..... 500.000

Item 36

1 Para el cumplimiento de las leyes números 4170 y 4485, obras y dragados en los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay, al año..... 2 000.000

Item 37

1 Para completar el crédito de la ley número 4064, construcción del ferrocarril á Bolivia, en títulos, pesos oro, al año..2.412.950.32

Item 38

1 Para la construcción de un puente sobre la laguna Viedma y demás obras de desagüe y canalización en el Río Negro, al año..... 40.000

Item 39

1 Para el cumplimiento de la ley número 4294, habilitación del Puerto militar para efectuar operaciones comerciales al año 100 000

Item 40

1 Para construcción de obras de defensa en la desembocadura del río Gualeguaychú y profundización de los pasos á nueve pies, al año..... 100.000

Item 41

1 Para provisión de agua potable en Belén (Catamarca), al año..... ..... 10.000

Item 42

1 Para provisión de agua potable en Andalgalá, al año..... 5.000

Item 43

1 Para obras del hospital de niños (Tucumán), al año..... 15.000

Item 44

1 Al padre Iturralde, para limpieza del Río Salado en Formosa, en efectivo..... 10.000

Item 45

1 Para construcción de la casa de correos en Trancas, en efectivo..... 10.000

Item 46

1 Para la obra del pan de los pobres Jujuy, en efectivo.... 10.000

1 Para la obra del Buen Pastor Jujuy, en efectivo..... 10.000

3 Para la terminación de las obras de provisión de aguas corrientes á Alta Gracia, en efectivo..... ..... 2.000

9

ANEXO J

Pensiones, jubilaciones y retiros

INCISO ÚNICO

Item 1

1 Para pago de pensiones, jubilaciones y retiros, al año.... 7.000.000

ENERO 15 DE 1907

60ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JULIO A. ROCA (hijo)

Diputados presentes:—Alvarez (A.), Alvarez (J. M.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, del Barco, Barraquero, Barraza (N), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Berrondo, Cantón (E.), Carlés, (M.), Castañeda Vega, Castro (A.), Cernadas, Cornejo, Dantas, Demaría, Díaz de Vivar, Doyhenard, Fernández, Garrido, Gigena, Gonnet, González (N.), González Bonorino, Guevara, Guido Lavalle, Hernández (M.), Iriondo, Lacasa, Martínez, Méndez (P. G.). Mitre, Montenegro, Moyano (V.), Naón, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Peluffo, Pera (C. L.), Pinedo, Piñero, Pitt, de la Riestra, Roca, Ruiz Díaz, Seguí, de la Serna, Silva, Terrosa, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez.—**Ausentes con licencia:** Argañarás, Carbó, Contte, Figueroa, López (C.), Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.—**Con aviso:** Campos, Carreño, Delcasse, Fleming, García, González Calderón, Grandoli (O.), Hernández (S. Z.), Iturbe, Lamas, Latorre, Leguizamón, Méndez Casariego, O'Farrell, Olmos, Paz, Robirosa, Terán, Yofre, Zavalla.—**Sin aviso:** Balestra, Castro (J.), Correa, Cantón (Z.), Carlés (C.), Drago, Fonrouge, Freire, Grandoli (M.), Gutiérrez, Ibáñez, Laferrère, Ledesma, López ((M. E.), Luro, Mohando, Monsalve, Moyano (F.), Mugica, Oliver, Parera, Pinasco, Ponce, Rivas, Ruiz Huidobro, Tornquist, Saldías, Zabala.

SUMARIO

1—Sesión en minoría.
2—**Incorporación** del diputado electo por Córdoba señor Juan Carlos Pitt.
3—Peticiones particulares.
4—Proyecto de ley por el señor diputado J. M. Ortiz de Rozas estableciendo un **impuesto á la produccion agropecuaria.**
5—Moción de reconsideración respecto de una partida correspondiente á la **escuela agrícola** de Bella Vista.
6—Moción de **preferencia** en favor de varios créditos suplementarios.
7—Aguinaldo á la servidumbre de la casa.
8—Despacho de las comisiones.
9—Consideración del proyecto de ley general de presupuesto y cálculo de recursos para 1907.
10—Moción de preferencia para un proyecto de ley relativo á la construcción de edificio para **Museo de historia natural.**
11—Mociones de preferencia en favor de los siguientes asuntos: **créditos suplementarios**;—exención de **patente á sociedades anónimas.**

—En Buenos Aires, á 15 de enero de 1907, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4 y 30 p. m.

1

SESIÓN EN MINORÍA

Sr. Presidente—Está abierta la sesión en minoría con asistencia de cuarenta y tres señores diputados.

He invitado á la cámara á constituirse en sesión en minoria á fin de que resuelva sobre las medidas que sea procedente tomar, por la imposibilidad de conseguir quorum para terminar la sanción de la ley de presupuesto.

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Yo me permitiría indicar á la minoría de la honorable cámara, ya que es imposible conseguir quórum para esta tarde. . . .

Sr. Berrondo—¿Imposible? No tanto!

Sr. Vieyra Latorre — . . . ya que es imposible conseguir quórum en este momento, que si después de una prudente espera cuya duración podría determinarse, no se hubiese obtenido número, nos reuniéramos esta noche haciéndose al efecto una invitación especial, por medio de la secretaría, á los señores diputados.

—Apoyado.

Sr. González Bonorino—¿Podría saberse cuántos diputados hay en la Capital?

Sr. Presidente—Sírvase informar la secretaría.

Sr. secretario Sorondo—Hay más de ochenta.

Sr. González Bonorino—Entónces, no me parece imposible que se consiga quórum para una sesión próxima, ya sea esta misma tarde, esta noche, ó mañana.

Varios señores diputados—Ó ahora mismo.

Sr. Lacasa—Podríamos esperar en el recinto.

Sr. Berrondo—Comprometiéndonos los presentes á no retirarnos de la casa.

Sr. Uriburu—¿Cuántos diputados hay en este momento?

Sr. Presidente—En el recinto hay cincuenta diputados.

Sr. Berrondo—Lo más conveniente es que esperemos, mientras se invita por secretaría, á concurrir á los que faltan.

Sr. Lacasa—Ó mandarlos traer por la fuerza pública, esperándolos nosotros aquí reunidos.

Hago moción en este sentido.

—Apoyado.

Sr. secretario Sorondo—En este momento hay cincuenta y seis diputados presentes.

Sr. Presidente—¿Insiste en su moción el señor diputado por Córdoba?

Sr. Vieyra Latorre—La formulo en el sentido de esperar á los diputados ausentes hasta conseguir quorum.

Sr. Lacasa—Mandándolos buscar.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento de parte de la cámara, así se hará.

Ruego á los señores diputados, en consecuencia, que no se retiren de la casa del congreso.

Sr. Berrondo—Podríamos volver á reunirnos á las seis.

Sr. Van Gelderen—Deseo que se declare si está autorizado el señor presidente para usar la fuerza pública.

Varios señores diputados—Todos los recursos necesarios.

Sr. Presidente—Si la cámara autoriza á la presidencia...

Sr. Uriburu—¿En qué sentido se va á usar de la fuerza pública?

Sr. Vivanco—En un sentido atrayente! *(Grandes risas)*.

Sr. Presidente—Se ha hecho la proposición de que á las seis de la tarde vuelva á reunirse la cámara. La someto á discusión.

Sr. Van Gelderen—Antes de media hora podríamos quizá volver á entrar.

Un señor diputado—Mandando un mensajero á los ministerios es lo más sencillo.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Propongo que en cualquier momento que el señor presidente consiga reunir el quórum necesario, volvamos á entrar en sesión.

Si la presidencia no hubiera obtenido número á las seis de la tarde, propongo que volvamos á entrar á esa hora en minoría para acordar el procedimiento que hemos de seguir.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente — Habiendo asentimiento respecto de la indicación hecha por el señor diputado por Buenos Aires así se hará.

Invito á la cámara á pasar á cuarto intermedio.

—Pasa la honorable cámara á cuarto intermedio

2

INCORPORACIÓN

—Poco después vuelve á reunirse la cámara en quórum para celebrar sesión.

Sr. Presidente—Encontrándose en antesalas el diputado electo por Córdoba señor Pitt, será invitado á incorporarse á la cámara prestando el juramento de ley.

—Presta juramento y se incorpora á la cámara el señor diputado electo, don Juan Carlos Pitt.

3

PETICIONES PARTICULARES

—Vecinos de Intendente Alvear solicitan el pronto despacho de la solicitud presentada por la empresa del ferrocarril del oeste relativa á la construcción de una línea férrea —*(A sus antecedentes).*

4

IMPUESTO Á LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º—Créase un impuesto á la producción agropecuaria que regirá desde el corriente año en los territorios nacionales en la forma que esta ley establece, cuyo rendimiento ingresará á las tesorerías de las respectivas gobernaciones, como recurso propio de cada territorio para fomentar su progreso.

Art. 2º. El impuesto á la producción tiene por base la capacidad productiva presunta de cada predio rústico calculado sobre el valor venal que se le fije para el pago de la contribución territorial.

Art. 3º—La cuota anual del impuesto será de 4 por mil, pagadera dentro de los plazos y en las mismas oficinas habilitadas para el cobro de la contribución territorial. Las multas aplicables á los deudores morosos y el procedimiento ejecutivo establecido para esta última contribución regirá, para el impuesto á la producción.

Art. 4.º—El pago del impuesto corresponde al ocupante del campo, cualquiera que sea el título de su ocupación; pero el fisco puede dirigir su acción contra el inmueble si el impuesto no fuese satisfecho dentro de los plazos establecidos.

Art. 5.º—Cuando el ocupante no fuese el propietario mismo, éste tendrá derecho para exigir del primero las garantías necesarias para asegurar el pago del impuesto, y aún para pedir embargo preventivo de bienes bastantes para ese objeto.

Art. 6.º—Si fuesen varios los que usufructúan fracciones de un mismo campo cada uno abonará el impuesto en proporción al número de hectáreas que ocupe.

Art. 7.º—Quedan exentos del impuesto á la producción los ocupantes de terrenos que no pasen de diez hectáreas ó de un valor total no mayor de mil pesos, cualquiera que sea su extensión.

Art. 8.º—Mientras no se dicte una nueva ley orgánica de los territorios federales, el poder ejecutivo reglamentará la inversión que deba darse al recurso creado por esta ley.

Art. 9.º—Comuníquese, etc.

J. M. Ortiz de Rozas.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

No cometeré, señor presidente, la indiscreción de quitar tiempo á la cámara en este momento, haciendo la relación del estado de abandono en que se encuentran actualmente los territorios federales; pero creo que es un deber llamar la atención del congreso sobre esta situación, y espero, porque creo que ya hay un principio de ejecución de esta idea, que pronto tendremos una ley orgánica para esos territorios. Entre tanto, me apresuro á proyectar lo que considero esencial, es decir recursos propios, con los cuales puedan estimular su progreso, sin hallarse expuestos á no recibir más que los sobrantes del presupuesto.

No creo necesario decir más para fundar este proyecto, por que la comisión encargada de su estudio, si tiene la deferencia de escucharme, recibirá todas las indicaciones pertinentes; y entre tanto, sólo pido á la cámara se sirva apoyar este proyecto para que pase á comisión.

—Suficientemente apoyado pasa á la comisión de presupuesto.

5

ESCUELA AGRÍCOLA DE BELLA VISTA

Sr. Silva—Pido la palabra.

Antes de pasar adelante, deseo solicitar de la comisión de presupuesto una aclaración necesaria en el ítem 19 del inciso 3º del presupuesto sancionado del departamento de agricultura. Ese ítem tiene establecida esta partida: Para personal y sostenimiento de las siguientes escuelas experimentales, etc., y cita una serie, 20.000 pesos á cada una.

En esta partida no figura la escuela de Bella Vista, provincia de Corrientes, escuela que existe hace más de 10 años, que tiene su establecimiento propio, campos de ensayo, casa, etc.

Me parece, entonces, que ha de haber ocurrido alguna omisión ó algún error para que no se incluyera esta escuela entre estas chacras experimentales.

Por eso deseo que la comisión se sirva decirme lo que haya al respecto, porque si se tratara de una simple omisión, con salvarla no habría necesidad de más.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

El proyecto de presupuesto de agricultura, en la parte á que se refiere el señor diputado por Corrientes, ha sido sancionado tal cual lo ha enviado el Poder ejecutivo. En la comisión, después de sancionado ese presupuesto, se ha notado que no había sido incluída la chacra de Bella Vista, y hubo el propósito de restablecerla, pero como el presupuesto ya estaba sancionado, no ha sido posible.

Creo, pues, señor presidente, que no se podrá hacer ninguna modificación y que esa omisión se podrá salvar en el senado.

Sr. Silva—Pido la palabra.

Para decir á la honorable cámara que solicito reconsideración del presupuesto de agricultura en esta única partida. Reiterando los antecedentes que acabo de exponer, repito que la escuela existe hace más de diez años, con todos los elementos necesarios para su funcionamiento.

Como el señor presidente de la comisión de presupuesto acaba de manifestar, se trata de una omisión. que la misma comisión de presupuesto desea subsanar.

Sr. Presidente—La moción de reconsideración debe ser apoyada por un tercio de votos, antes de ser puesta á votación; á este objeto, invito á los señores diputados que apoyan esta moción, á ponerse en pie.

—Los señores diputados que apoyan la moción, se ponen de pie

Sr. secretario Sorondo—Está suficientemente apoyada.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Corrientes.

—Se vota y resulta negativa contra 28 votos.

Sr. Silva—De manera que la honorable cámara no quiere escuela agrícola en Corrientes, desde que la única que había se ha suprimido!

6

CRÉDITO SUPLEMENTARIO

Sr. Vocos Giménez—Pido la palabra.

La comisión auxiliar de presupuesto tiene despachados, desde mucho tiempo atrás, varios proyectos del poder ejecutivo sobre créditos suplementarios para pago de diversos gastos urgentes.

Como la honorable cámara había resuelto tratar inmediatamente después de la sanción del presupuesto el despacho de la comisión de obras públicas, relativo á tarifas del puerto del Rosario, hago moción para que, después de este asunto se traten los créditos suplementarios que están en las diversas órdenes del día.

—Apoyado.

—Se vota la moción del señor diputado por Santa Fe, y resulta afirmativa.

7

AGUINALDO

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Como es de práctica, voy á hacer moción para que de sobrantes de dietas se acuerde el aguinaldo de un mes de sueldo al servicio de la cámara, incluso los telegrafistas, sargento, cabo y correo de Policía.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Astudillo—¿Cómo es la moción?

Sr. Presidente—Para que se conceda el aguinaldo que se acuerda habitualmente á la servidumbre de la casa.

Se va á votar la moción del señor diputado por Buenos Aires.

—Se vota y resulta afirmativa.

8

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de presupuesto se expide en el proyecto de ley modificando las partidas 175, 176 y 177 de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes á la ley de aduana.—(*A la orden del día*).

9

PRESUPUESTO GENERAL PARA 1907

Sr Presidente – Continúa la consideración del proyecto de ley general de presupuesto.

Se va á leer el proyecto de presupuesto general de gastos y recursos de la administración.

Sr. secretario Sorondo—Voy á dar lectura del proyecto, dejando las sumas en blanco, porque las definitivas son distintas de las que figuran en el despacho primitivo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1° El presupuesto general de gastos de la Administración, para el ejercicio del año 1907, queda fijado en..... oro, ...moneda nacional, ...oro en títulos .....moneda nacional en títulos distribuidos en los siguientes anexos:

ANEXOS	EN EFECTIVO		EN TÍTULOS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
A. Congreso.....				
B.—Interior.....				
C.—Relaciones exteriores y culto.....				
D.—Hacienda.....				
INCISO ÚNICO.—Deuda pública.....				
E. Justicia é instrucción pública.....				
F.—Guerra.....				
G.—Marina.....				
H.—Agricultura.....				
I.—Obras públicas.....				
J.—Pensiones, jubilaciones y retiros.....				
Totales.....				

Art. 2.° Los gastos establecidos en el presupuesto, serán cubiertos con los siguientes recursos:

RECURSOS	EN EFECTIVO		EN TÍTULOS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Importación, derechos g'les	44.000.000,—	—	—	—
Importación, adicional 2 %	2.700.000,—	—	—	—
Almacenaje y eslingaje	2.000.000,—	—	—	—
Faros y balizas	320.000,—	—	—	—
Visita de sanidad	50.000,—	—	—	—
Puertos, muelles y diques	2.000.000,—	—	—	—
Pescantes hidráulicos	450.000,—	—	—	—
Derechos consulares	500.000,—	—	—	—
Estadística y sellos	450.000,—	—	—	—
Eventuales y multas	25.000,—	—	—	—
Provincia de Buenos Aires, servicio de su deuda	986.873,44	—	—	—
Banco nacional, servicio leyes números 3655 y 3750	348.232,—	—	—	—
Alcoholes	—	15.500.000,—	—	—
Tabacos	—	15.300.000,—	—	—
Fósforos	—	2.500.000,—	—	—
Cervezas	—	2.500.000,—	—	—
Seguros	—	400.000,—	—	—
Naipes	—	140.000,—		—
Bebidas artificiales	—	5.000,—	—	—
Obras de salubridad	—	6.500.000,—	—	—
Obras de salubridad, ley Nº 3967	—	600.000,—	—	—
Contribución territorial	—	4.500.000,—	—	—
Patentes	—	2.300.000,—	—	—
Papel sellado	—	8.800.000,—	—	—
Tracción	—	700.000,—	—	—
Correos	—	6.500.000,—	—	—
Telégrafos	—	2.100.000,—	—	—
Explotaciones forestales	—	100.000,—	—	—
Venta y arrenda'to de tierras	—	2.600.000,—	—	—
Eventuales y multas	—	600.000,—	—	—
Ferrocarriles	—	9.500.000,—	—	—
Impuestos de sanidad (específico ley 4039)	—	600.000,—	—	—
Renta de títulos, ley 2782 (Banco nacional)	—	80.000,—	—	
Matrículas, derechos de examen	—	200.000,—	—	—
Producido del registro de propiedades, embargos é inhibiciones y Boletines oficial y judicial y servicio de títulos de la ley 4807 (importe de los gastos consignados en este presupuesto)	—	562.040,—	—	—
Transportes nacionales	—	250.000,—	—	—
Tasa militar	—	250,000,—	—	—
Devolución de ejercic. vencidos	—	250.000,—	—	—
Provincia de Entre Ríos, servicio de su deuda	—	100.000,—	—	—
Provincia de Santa Fe, servicio de su deuda	—	150.000,—	—	—
Provincia de Mendoza, servicio de su deuda	—	50 000,—	—	—
Provincia de Córdoba, servicio de su deuda	—	150.000,—	—	—
Provincia de Tucumán, servicio de su deuda	—	59.318,75	—	—
Ley número 4064	—	—	2.412.950,32	—
Leyes números 4270, 4267, 4845, 4813, 4301, 4812, 5029, 3967, 4158. 4278, 4312, 4567, y 4826	—	—	—	11.730.910,—
Totales	53.830.105,44	83.846.358,75	2.412.950,32	11.730.910,—

Art. 3° Las mercaderías y productos sujetos al pago de derechos de importación por ley número 4933, gravadas con un impuesto de diez por ciento ó mayor, abonarán además un impuesto adicional de dos por ciento sobre su valor.

Art. 4° Los recursos á oro á que se refiere el artículo segundo de esta ley, serán pagados en oro efectivo ó en moneda de curso legal al tipo de la ley núm. 3871, quedando derogada toda disposición en contrario.

Art. 5° Los empleados civiles con diez años de servicios como mínimum, que por este presupuesto quedasen cesantes, recibirán por una sola vez la gratificación de dos meses de sueldo.

Art. 6° Los frigoríficos, saladeros y demás establecimientos sujetos á la inspección veterinaria establecida por el artículo 1° de la ley de policía sanitaria de los animales, oblarán á la tesorería general de la nación el importe del sueldo de los veterinarios que el Poder ejecutivo encargue de la inspección de sus respectivos establecimientos.

Art. 7° Queda autorizado el Poder ejecutivo para continuar aumentando el fondo de conversión, ley núm. 3871, á medida y en la proporción que el estado del tesoro lo permita.

Art. 8° Fíjase en cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anual, el servicio de los títulos entregados por el Banco nacional en liquidación á la Caja de conversión, en pago del empréstito popular.

Art. 9° No se hará descuento alguno á los sueldos que no excedan de noventa pesos moneda nacional al mes, sin que el personal respectivo deje de estar comprendido por los beneficios de la ley núm. 4349 y el Poder ejecutivo reintegrará en títulos de la ley número 4569, aforados á la par, mensualmente, á la caja nacional de jubilaciones y pensiones civiles, una suma igual á la que importaría el descuento del cinco por ciento sobre esos sueldos.

Art 10. De la suma que corresponda á cada una de las provincias, del producido de la lotería nacional, de acuerdo con la ley núm. 3313, se deducirá la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, á fin de atender á las subvenciones que figuran en el inciso 8° del anexo C.

Para las provincias de Santa Fe, Corrientes, Salta, Jujuy, Rioja, Catamarca, Mendoza, Santiago del Estero, San Luis, San Juan, Entre Ríos y Córdoba, la suma de treinta mil pesos se dividirá por partes iguales entre dichas subvenciones y las obras á que se refiere la ley núm 3967.

Art 11. Autorízase al Poder ejecutivo para invertir hasta la cantidad de un millón seiscientos siete mil noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de los sobrantes del presupuesto del departamento de guerra en vigencia en 1906 en cumplimiento de la ley núm...

Art. 12. Los militares retirados no percibirán otra remuneración que la que obtuvieron en la época de su retiro, y á los que en adelante se retiraren, sólo se les computará como pensión de retiro el sueldo y sobresueldo de servicio activo con exclusión de todo otro suplemento ó sobresueldo fijado por la ley de presupuesto para los que prestan servicio efectivo en el ejército ó en la armada, derogándose toda disposición en contrario.

Art. 13. Déjase sin efecto la autorización acordada al Poder ejecutivo por los arts. 3° y 12 de la ley general de presupuesto núm. 4.936, para emitir hasta la suma de $ 17 586.958,97 moneda nacional en títulos de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anual, facultándosele para disponer en su reemplazo, hasta la expresada cantidad de $ 17. 586. 958,97 m/n, de títulos de la ley núm. 4569, sobrantes en virtud del traslado ordenado por la ley núm. 4713.

Art. 14. Las cantidades que resultaren como excedentes entre el producido del registro de propiedades, embargos é inhibiciones y boletines oficial y judicial y los gastos consignados en este presupuesto, serán depositados en cuenta especial de conformidad con la ley núm. 4087, con el objeto de constituir el fondo de retiro de los certificados emitidos para la construcción del palacio de justicia.

Art. 15. Queda fijado en cuatro horas semanales el mínimum de horas que dictará cada profesor en las cátedras de los colegios nacionales, escuelas normales é institutos de enseñanza especial de la República.

Art. 16. Queda autorizado el Poder ejecutivo para invertir los sobrantes de la renta en acciones de ferrocarriles nacionales pertenecientes á compañías ó empresas privadas.

Art. 17. Queda autorizado el consejo nacional de educación, para invertir los sobrantes de la partida 1, ítem 27. anexo K, del presupuesto de 1906 en el establecimiento de escuelas en las provincias de acuerdo con la ley núm. 4874.

Art. 18. Autorízase al Poder ejecutivo á rebajar ó suprimir los derechos de importación sobre el café, yerba, tabaco del Paraguay y Brasil, con el objeto de celebrar arreglos internacionales de reciprocidad comercial.

Art. 19. El producido de los ferrocarriles del estado ingresará á tesorería general, sin perjuicio del cumplimiento de la ley número 3896 en cuanto no se oponga á la presente.

Art. 20. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, diciembre 21 de 1906.

Manuel M. de Iriondo.—Miguel M. Padilla. — Antenor Alvarez. — Guillermo Correa.—Gerónimo del Barco. — Mariano A. Pinedo. — Leónidas Carreño —Luis Lamas. —Faustino M. Parera.

Sr Pera (C. L.)—Pido la palabra.

Yo deseo hacer una pregunta á la comisión.

En el cálculo de recursos ha figurado siempre, invariablemente en todos los presupuestos, los siguientes renglones: puertos y muelles, almacenaje y eslingaje.

El producido de estos impuestos debe formar parte de la renta pública y no puede ser distraído de la misma el importe de este renglón sin autorización expresa del congreso.

El producido de esos impuestos en el año 1905 alcanzó á 1 700.000 y 1.500.000 pesos respectivamente; y para el año corriente ha sido calculado por la comisión de presupuesto en la suma de 2.000.000 cada uno. Se trata, pues, de una entrada relativamente cuantiosa.

Ahora bien; en vista de lo que pasa á este respecto y teniendo motivos fundados para suponer que el importe de este renglón es distinto de lo calculado por el congreso, es decir, que no está conforme con lo que sucede en realidad á este respecto, voy á permitirme hacer esta pregunta á la comisión: ¿entra ó no en el cálculo de recursos hecho por la comisión todo el producido de lo que, en concepto de impuestos de puertos, muelles, almacenaje y eslingaje, se obtiene ó debe obtenerse en virtud de las leyes nacionales números 4926 y 4928, que los rigen en todos los puertos y aduanas de la República?

Y digo en todos los puertos y aduanas de la República, porque tengo una duda sobre si se cumplen ó no se cumplen en todos los puertos estas leyes, ó si hay algún puerto de excepción, refiriéndome de manera especial al puerto del Rosario, puesto que allí no se aplican las leyes nacionales que he citado. Las tarifas que allí rigen son otras. Yo sé por ejemplo, que allí los derechos de eslingaje que pagan los artículos de producción nacional, importan la mitad de la tarifa general cuando según el artículo 10 de la ley de la materia, no se debe pagar en ese caso sino la quinta parte de la tarifa general.

Yo sé además que todos los buques que atracan á los muelles de propiedad de la nación, fuera del puerto de la Capital, pagan la mitad de los derechos establecidos en la ley, mientras que en el Rosario no es la mitad sino precisamente el doble, lo que se exije contra la ley en nombre de un decreto y yo no sé si el producido de estos derechos ingresan á la masa general de las rentas de la nación.

Yo sé algo más. Sé por ejemplo, que el artículo 7 de la ley nacional número 4926 establece que los barcos que lleguen á cualquier puerto de la República no pagarán como derecho de anclaje sino un centavo por cada tonelada de registro, mientras que en el puerto del Rosario se les obliga á pagar diez veces más, y yo no sé si este exceso de renta entra ó no en el cálculo de recursos de la nación.

Sé también que el derecho de entrada en todos los puertos de la República, fuera del de la Capita les gratuito, es decir que no se paga nada por este concepto, en ningún puerto del río Paraná, ni del río Uruguay ni del rio de la Plata. No se paga siquiera en el puerto de La Plata; se paga única y exclusivamente en el de la Capital, pero á razon de un centavo por tonelada, mientras que en el puerto del Rosario, vengan ó no vengan los buques del exterior, vengan ó no vengan de los ríos interiores se les cobra quince veces más.

Yo sé que tampoco el derecho de eslingaje se cobra allí con arreglo á la ley ó con arreglo á las bases del contrato. Estas bases establecen (véase documento o m pág. 11 de los antecedentes para el concurso) que no debe cobrarse por ese derecho sinó la quinta parte, así como que por el derecho de anclaje (idem, idem, base 17) sólo debe cobrarse un centavo; sin embargo se cobran 10 centavos por el derecho de anclaje, ó sea un exceso que eleva al décuplo lo que establecen la ley y las bases del contrato.

El derecho de eslingaje que debe re-

gir en toda la República, allí no rige, pues la empresa pretende que se debe establecer con arreglo á una ley de almacenaje que está derogada—la de 1902—es decir á una ley que fija un impuesto mayor que el que determina la ley actual. Y yo no sé si ese exceso entra ó no en la masa general de los recursos de la nación. Yo sé que la ley, que las bases y que el texto del contrato, determinan otra cosa. Entre las bases hay una general que establece terminantemente lo siguiente: que el puerto del Rosario, en cuanto á las tarifas, no puede quedar en condiciones inferiores á cualquier otro puerto de la República, y que por ningún pretexto ó razón, se puede crear derechos especiales para los buques que vayan ó que vengan del Rosario. (Véase la base 28, Doc. CIII, pág. 17). Sin embargo ocurre lo que acabo de manifestar á la honorable cámara.

Por estas razones deseo que se me conteste la pregunta, á fin de saber si entran ó no esos recursos á la masa general de las rentas de la nación, ó en provecho de quién son percibidos, para lo cual formulo nuevamente la pregunta: ¿entra en el cálculo de recursos de la comisión de presupuesto todo el producido de lo que en concepto de impuesto de puertos, de muelles, almacenaje y eslingaje se obtiene en virtud de las leyes nacionales que deben regir por igual en todas las aduanas y puertos de la República?

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Los renglones á que acaba de referirse el señor diputado, comprenden lo que percibe la nación como retribución de los servicios que ella presta, y que no son propiamente impuestos.

En cuanto al puerto del Rosario, se encuentra en condiciones especiales, regido por las disposiciones de un contrato, y por consiguiente, las cuestiones que plantea el señor diputado son completamente ajenas á la ley que discutimos.

Sr. Pera (C. L.)—Entonces, quiere decir que no entra, que no se computa.

Es decir que hay puertos en el país de los cuales la nación no sabe absolutamente nada sobre el paradero de las rentas que producen.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Vuelvo á reiterarle al señor diputado que las cuestiones que él plantea son completamente agenas á la ley en debate. El puerto del Rosario se halla regido por leyes y contratos especiales, que la comisión de presupuesto ignora si se cumplen ó no, así como la forma en que puedan y deban cumplirse; tampoco incumbe á la comisión hacer esta investigación; de manera que creo que esas cuestiones nada tienen que ver con la ley de presupuesto.

Sr. Pera (C. L.)—Pido la palabra.

Reconozco toda la competencia y buena voluntad de la comisión de presupuesto, pero voy á tratar de demostrar que, después de la declaración hecha, algunos de los gastos sancionados por esta cámara han quedado sin recursos con que llenarlos y es por eso que hacía la pregunta.

Entre los gastos sancionados en el ministerio de obras públicas figura la partida 3 del inciso 4º, estableciendo un gasto de 112.164 pesos para la inspección de las obras del puerto del Rosario. Y bien; hay una ley, un pliego de condiciones, un contrato, decretos y precedentes administrativos, que prohiben absolutamente que se invierta un solo centavo de rentas generales en las obras del puerto del Rosario, ni aun bajo el pretexto de inspección, y voy á demostrarlo.

La ley general del puerto del Rosario dice que en las obras no se podrá hacer desembolso alguno por parte de la nación ni invertir otras rentas que las procedentes del puerto mismo del Rosario. (Art. 4º de la ley 3885, puerto del Rosario).

Entonces, tenemos una disposición terminante que dice que en las obras del puerto del Rosario no podrán invertirse rentas tomadas de los recursos generales. Y en el caso de que se trata, para cubrir esta partida sancionada por la cámara, tendrían que tomarse,

evidentemente, los recursos necesarios de la masa general.

Además, tenemos un precedente en el mismo contrato que establece en uno de sus artículos, que «los gastos de la inspección que el ministerio de obras públicas debe ejercer, serán fijados de común acuerdo con la empresa y anticipados por ella, y que tales anticipos se pagarán con la parte de beneficio que el gobierno tenga en la explotación del puerto.» (Artículo 19 del contrato).

Me parece que el contrato no puede ser más claro ni terminante.

En el pliego de condiciones, al tratarse de las comisiones que se deben entregar por la compra de materiales, etc., se establece terminantemente que estos gastos deben ser tomados de los beneficios que puedan corresponder al gobierno en el producido del puerto del Rosario. Por esto se ordenó, por ejemplo, que la partida asignada al inspector Bustos Morón, debía pagarse por la empresa y que el importe debía deducirse de los beneficios del puerto correspondientes al gobierno.

Tenemos, pues, como acabo de demostrar, que el texto de la ley, el texto del contrato, el pliego de condiciones prohiben que se tome de rentas generales, lo necesario para cubrir los gastos del puerto del Rosario.

Hay otros antecedentes más recientes, que voy á permitirme recordar. Cuando fué consultado el gobierno con motivo de la propuesta hecha por los comerciantes del Rosario, sobre si podía permitirse que los comerciantes no pagaran sino el cuarenta por ciento de la tarifa reducida, y que el gobierno tomase á su cargo el 60 °/o restante, éste resolvió en su decreto de 24 de febrero del año pasado, que «el gobierno no podía aceptar esa proposición en vista de que el puerto del Rosario podría no producir beneficios; y en ese caso habría que pagar las sumas adeudadas, tomándolas de rentas generales lo que, decía el texto del decreto, estaría en abierta contradicción con el artículo 4 de la ley.»

Además, señor presidente, si se tratase de sumas relativamente insignificantes, podría pasarse por alto esta incorrección; pero se trata de la suma de 112.164 pesos, es decir. se trata del gasto necesario para sostener una inspección que costará más á la nación que la inspección general de todos los puertos de la República; se trata de una oficina que costará más que la dirección de las obras del puerto de la Capital, que no cuesta sino 90.300 pesos; se trata de una oficina que costará más que toda la contabilidad del ministerio de obras públicas, que no cuesta sino 90.240 pesos; que costará más que la dirección de las obras de irrigación, que no cuestan sino 106 mil pesos; más que la dirección general de arquitectura que no cuesta sino 84.000 pesos anuales.

Y se explica que esa sola inspección resulte tan cara si tenemos en cuenta los sueldos del personal de aquella oficina. A su frente figura un inspector con el sueldo de 1000 pesos. El inspector general de todos los puertos de la República no gana sino 750. El puerto del Rosario tiene cinco ingenieros á sus órdenes; el de la Capital no tiene sino uno. El de la Capital tiene un contador y dos ayudantes; el puerto del Rosario tiene un contador con 500 pesos, un tenedor de libros con 350 y además varios oficiales auxiliares. La inspección general no tiene más que tres apuntadores para todos los puertos de la República; la Capital no tiene más que uno: el Rosario tiene diez y ocho. ¿Para qué?

Pero hay otro dato todavía más sugerente y es este.

Los gastos de explotación de la empresa del puerto del Rosario, no le cuestan sino 106.000 pesos, mientras que los gastos de inspección hechos por el gobierno nacional le costarán desde ahora 112.164 pesos. Para asegurar ¿qué? La parte que le pueda corresponder al gobierno sobre un producido que á lo sumo sería de pesos 120.000, más ó menos, es decir que en el caso de que pudiera correspon-

derle la mitad, se gastarían 112.164 pesos para asegurar un beneficio de 60.000!

Me parece que con lo dicho, queda plenamente demostrado: primero, que estos gastos no pueden hacerse de rentas generales, y segundo, que son excesivos, y por consiguiente que corresponde una de estas dos cosas: ó que se voten recursos especiales ó que se supriman los gastos sancionados.

He dicho.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Como acaba de escuchar la cámara, el señor diputado ha impugnado el presupuesto sancionado ya, para la inspección del puerto del Rosario. Este es un asunto terminado: sin embargo, quiero dar algunas esplicaciones que justifiquen lo aconsejado por la comisión y lo hecho por la cámara.

La inspección del puerto del Rosario existía en años anteriores . . .

Sr. Pera (C. L.)—Perdone, es una creación nueva. Los gastos especiales para la inspección del puerto del Rosario se presentan por primera vez á la consideración de la cámara. Ha estado esa inspección durante cinco años incluída en el presupuesto de la inspección general; y ahora que es el último año de las obras, se proyecta precisamente recién la creación de una inspección de tanto lujo . . .

Sr. Iriondo—Voy á darle los antecedentes al señor diputado. Si me hubiera escuchado un momento, hubiera visto que estamos de acuerdo en que figuraba en el presupuesto.

El primer plan que se trazó la comisión fué regularizar situaciones que ella creía que no debían continuar. Encontró que se imputaba á ciertas leyes especiales, partidas de gastos que no eran los autorizados por esas leyes.

En este caso se encuentra la inspección del puerto del Rosario. Desde que se empezaron las obras del puerto, se han imputado los gastos de inspección á la ley número 4170, que se refiere al dragado de los ríos Paraná, Uruguay y La Plata, conforme á un plan establecido que no comprende la inspección mencionada.

Entonces, la comisión que ha tenido á su estudio todos estos antecedentes, creyó conveniente establecer, que las leyes no debían cubrir gastos que ellas no autorizan. Y como la inspección del puerto del Rosario era necesario mantenerla porque se refería no solamente á la recaudación del producido, sino también á las obras que se ejecutan, de acuerdo con el Poder ejecutivo, se incluyó en el presupuesto el personal existente que se abonaba, no del producido del puerto sino de rentas generales, desde que se empezaron las obras del puerto.

El señor diputado ha leído párrafos de la ley de concesión del puerto del Rosario, y después ha hecho una serie de comparaciones, que no quiero entrar á considerar, completamente equivocadas, cuando ha tomado las cifras de lo que se gasta en algunas reparticiones para compararlas con lo que se gasta en la inspección de aquellas obras.

La comisión ha tenido en cuenta también la resolución de la honorable cámara que ha aconsejado al Poder ejecutivo un temperamento para solucionar este asunto, de por sí bastante enojoso.

Por consiguiente, no creo que sea llegado el caso de que la comisión se vea envuelta en la discusión de una cuestión ajena á las materias de su incumbencia.

Sr. Pera (C. L.)—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Estando la discusión en general, no podría concedérsela sino para rectificación.

Sr. Pera (C. L.)—Así como se ha establecido que de las sumas provenientes de ferrocarrriles debe darse cuenta á la contaduría, no puede haber inconveniente ninguno en que se establezca que de las sumas provenientes del puerto del Rosario se dé cuenta también á la contaduría.

Si no se adopta este temperamento, este puerto importará dos calamidades, la actual que pesa sobre el Rosario con

la empresa y la que con este recargo indebido de gastos de inspección impondremos al país entero desde este año.

Sr. Iriondo—Si el señor diputado cree conveniente proponer un artículo, —hablo á nombre también de mis colegas de comisión, nosotros no podemos improvisar en estas cuestiones regidas por contratos que no se han tenido á la vista,—propóngalo el señor diputado y pasará á comisión para que ella lo estudie.

Sr. Pera (C. L.)—Voy á complacerlo. Creo que tenemos la fórmula resuelta en el mismo contrato aplicándose por analogía el texto del artículo 19 del contrato: «Los gastos de la inspección que el ministerio de obras públicas deberá ejercer en el puerto del Rosario para la recepción de las obras, materiales etc., serán fijados de común acuerdo con la empresa y anticipados por la empresa, y los adelantos se pagarán de la parte de beneficios del gobierno en las mismas condiciones de las expropiaciones».

Sr. Vieyra Latorre—¿Este artículo deberá ser incluído en la ley de presupuesto?

Sr. Pera (C. L.)—Lo he propuesto porque ha sido pedido.

Sr. Iriondo—¡No!

Yo he llevado mi deferencia...,

Sr. Pera (C. L.) —Que le agradezco mucho.

Sr. Iriondo.—...hasta contestar al señor diputado cuestiones que no son de incumbencia de la comisión de presupuesto. Ha dicho que va á proponer un artículo nuevo, y entonces la comisión ha manisfestado que ella no improvisa y que debería pasar á su estudio.

Sr. Pera (C. L.) — Perfectamente. Entonces daré mi voto por el despacho de la comisión, pasando naturalmente á su estudio el artículo que he propuesto.

Sr. Presidente—Perfectamente, así se hará.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Deseo saber si en esta votación que se va á hacer entra también el cálculo de recursos.

Sr. Presidente—Se vota en general; así es que entra también el cálculo de recursos.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Deseo, señor presidente, pedir un dato á la comisión.

Según sus cálculos, por concepto de derechos de importación, ha producido la aduana de la Capital 50 millones el año anterior, y figura este renglón en el cálculo de recursos con 44 millones.

¿Por qué se ha hecho esta diminución de seis millones?

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Los 50 millones es lo que la comisión estimó que produciría el renglón á que se refiere el señor diputado en el año fenecido; cálculo, señor presidente, que se ha visto confirmado por lo que ha recibido efectivamente el tesoro de la nación hasta el 31 de diciembre último.

Pregunta ahora el señor diputado por qué la comisión fija la cantidad de 44 millones en vez de 50.

Las razones de esta apreciación están expuestas en el informe de la comisión, y fueron reiteradas en las breves palabras que pronuncié ante la cámara cuando se discutió en general la ley de presupuesto. No era posible consignar en el cálculo de recursos cifras que concordaran exactamente con el producido del año inmediato anterior, porque hubiera sido aventurarse en una situación que podría traer grandes trastornos al país.

Es sabido que en 1906 la importación ha sido mucho mayor que en años anteriores. El aumento que ha tenido ha sido realmente considerable. Sin duda, la situación del país continúa en el mismo grado de prosperidad: pero es necesario tener presente que la importación de 1906, según datos que ha tenido la comisión á la vista, se ha debido á que halagado el comercio importador, como sucede siempre, por el mayor progreso general, hizo compras en grande escala y que en opinión de personas muy al corriente de la marcha de los

negocios, tal circunstancia hace posible en el corriente año, una diminución correlativa.

Luego pues, la más elemental previsión aconseja que se haga lo que se ha hecho siempre; esto es, establecer un cálculo de recursos dentro del término medio de las cifras que marcan las fluctuaciones de la importación en los dos últimos años. Y el señor diputado debe tener en cuenta que si se hiciera de otra manera, nos expondríamos á que por cualquiera dificultad que afectara á nuestros consumos, por cualquiera alarma que se produjera en el comercio, que es el factor principal de esta renta, se ocasionaran pérdidas muy sensibles para el tesoro de la nación.

Aparte de estas consideraciones que espero han de ser aceptadas por el señor diputado, la comisión ha tenido en cuenta algunas otras. Ella aconseja en su despacho un artículo por el cual se autoriza al Poder ejecutivo á rebajar y aún suprimir los derechos de importación á determinados artículos.

Además, la comisión y el Poder ejecutivo estudian una reforma que ha de presentarse el año próximo, respecto de ciertos artículos altamente gravados por la ley de aduana, en el sentido de que si la situación de prosperidad en que actualmente nos encontramos, así como las importaciones, se mantienen como hasta ahora en lugar de aumentarse los gastos por el congreso se proceda, por el contrario, á disminuir en lo posible estos altos impuestos.

He dicho. *(¡Muy bien!)*

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Ante todo expreso mi agradecimiento al señor diputado por la deferencia con que se ha extendido en minuciosos detalles sobre el alcance que dá á la partida cuya fijación impugno.

Pero, señor presidente, no es solo esa la que ha sido rebajada á cincuenta millones, y que el señor presidente de la comisión en el informe, la calcula en sesenta millones, sino que todas las partidas han sido rebajadas en esta misma proporción.

Algo más, señor presidente: si la renta de aduana se percibiera como corresponde, con un solo renglón que se cobrara en debida forma tendríamos un aumento en la renta de más de seiscientos mil pesos oro, próximamente setecientos mil. Me refiero simplemente al derecho que paga el vermouth Cinzano, que abona hoy diez y seis centavos, debiendo pagar un impuesto del doble.

Yo digo que los cálculos hechos por mí, no son tan optimistas, porque en un solo renglón se podría encontrar lo suficiente para cubrir setecientos mil pesos oro.

Y bien, señor presidente, la honorable cámara ha sancionado un presupuesto que tiene déficit. Este déficit, no existe; es aparente, no es real. Quiero dejar salvado el inconveniente del mal efecto que pudiera producir dentro y fuera del país un presupuesto sancionado, inútilmente, con un déficit, puesto que al proponer que se aumente el cálculo de recursos, de cuarenta y cuatro millones, en que lo calcula la comisión, á cuarenta y seis millones, estos dos millones de diferencia cubren con exceso ese aparente déficit.

Pienso que la comisión, después de las explicaciones que le he dado, para no entrar en otras y estudiar otros renglones, en que la renta se podría aumentar considerablemente, no tendrá inconveniente en aceptar, á fin de dejar salvado el déficit que dejo apuntado, que el cálculo de recursos por concepto de importación y derechos generales, figure con cuarenta y seis millones en vez de cuarenta y cuatro.

Hago moción en este sentido.

Sr. Iriondo—¿Quiere decirme el señor diputado cómo hace el cálculo respecto de lo que debe pagar el vermouth?

Sr. Van Gelderen—Sí señor. Es así: entiendo que hoy paga diez y seis centavos de derecho, y según mi manera de entender, debería pagar el doble.

Sr. Iriondo—Ah! entiende el señor diputado que el vermouth debería pagar más de lo que paga actualmente.

La manifestación del señor diputado demuestra que está considerando un punto completamente ajeno á la cuestión: lo que se paga y lo que él entiende que se debe pagar.

Sr. Van Gelderen—No es ajeno.

Sr Iriondo—El señor diputado se ha referido á la modificación de un derecho establecido por la ley de aduana. No estamos considerando la ley de aduana. La comisión, por las razones que ha manifestado en su informe y que creo que la cámara ha aceptado, ha omitido estudiar esa ley; primero, porque no tenía ningún proyecto á su consideración en ese sentido, y segundo...

Sr. Van Gelderen—¡Si no es cuestión de modificar la ley! Si es cuestión de interpretarla debidamente nada más! Es cuestión de los derechos á pagar y de los que se cobran.

Sr. Iriondo—Y el aforo también es cuestión de ley. La tarifa de avalúos forma parte de la ley de aduana, por resolución expresa del honorable congreso; de manera que toda modificación, sea en el derecho, sea en el aforo, debe ser hecha en virtud de ley.

Por eso decía que no está en discusión la modificación, ni de los derechos ni de los aforos fijados por la ley de aduana.

No se trata ahora sino del cálculo de recursos, hecho sobre la base de las leyes impositivas vigentes, á las que la comisión no ha introducido modificación alguna.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Sr. Presidente.—La modificación que propone el señor diputado corresponde á la discusión en particular.

Sr. Van Gelderen—Sí, señor presidente; pero quiero dejarla consignada, para que no se entienda que renuncio á ella por la circunstancia de votar en general por el proyecto de la comisión.

Dos palabras más, y termino, señor presidente.

El señor presidente de la comisión de presupuesto se toma de un detalle de mi manera de expresar el concepto. No es que yo le diga que él tiene la obligación de estudiar las leyes impositivas. No; lo que yo quiero es simplemente esto: dejar establecido que la misma comisión dice en su informe que se calcula en cincuenta millones el producido de un renglón que puede dar sesenta millones.

Yo estoy de acuerdo con el señor presidente de la comisión. Y entonces, digo: ¿por qué aparece con 44 y no con 46?

Sr. Iriondo—Manifiesto al señor diputado que el cálculo de la comisión, á que él se refiere, es de lo producido por la importación en el año 1906.

Sr. Van Gelderen—Entonces, sería de 50.000.000.

Sr. Iriondo—Es que la comisión, procediendo prudentemente, no estima el producido para el corriente año, sino por bajo de la cantidad que se ha recaudado en 1906.

Sr. Van Gelderen — Por eso, de 60.000.000 que debe producir, lo estimo en 46.

Sr. Iriondo—En vista de los aumentos que ha hecho la honorable cámara, y dado que la comisión ha traído un estudio prolijamente hecho, con los antecedentes y observaciones que ha tenido á su consideración, creo que el proyecto podría pasar en esta forma al senado, para que la sanción del cálculo de recursos no fuera tampoco improvisada, siéndole al senado posible tener en cuenta todas estas consideraciones.

Sr. Van Gelderen—Muy curioso este temor de la comisión por las improvisaciones, cuando no ha tenido inconveniente en que se sancionaran tres anexos sin discusión! ¡Eso sí que es improvisar!

Sr. Iriondo—Ese hecho está muy lejos de importar una improvisación para la comisión de presupussto, que ha estudiado detenidamente su despacho.

Sr. Van Gelderen—Para la cámara es una improvisación, y lo que es peor, una improvisación con perjuicios para el país.

Sr. Iriondo—El señor diputado se

ha impresionado por lo que he hablado de improvisación; pero en el fondo lo que he querido decir, y repito, es que el cálculo de recursos tiene tantos renglones que merece que se le considere con detención, y que se subsanen estas deficiencias de acuerdo con los antecedentes y las informaciones que es necesario considerar en estos casos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Me parece, señor presidente, que no hace á la cuestión ahora discutir la forma en que se afora el vermouth ó cualquier otro artículo. El caso concreto para mí es el siguiente: Tal como la comisión había presentado su proyecto de presupuesto, quedaba equilibrado con los recursos que le asignaba. Se han hecho aumentos en esta cámara, en dietas, en mejoras de sueldo para los magistrados del Poder judicial, en mejoras de sueldos para los militares, y estos aumentos han desequilibrado el presupuesto en forma tal que resulta un déficit de dos millones y medio ó tres millones de pesos.

Entre tanto, queda comprobado este otro hecho: que la suma asignada como producido de los derechos de importación está abajo del producido real, y en consecuencia, no veo yo qué razón pueda haber para que se mande al senado y se haga público un presupuesto con déficit, cuando en realidad el déficit no existe y por el contrario, resultará un superávit considerable.

En tal concepto, encuentro perfectamente fundada la indicación hecha por el señor diputado por Tucumán, aumentando no en todo lo que en realidad pueda esperarse que produzcan los derechos de importación, sino en la cantidad necesaria para que mandemos al senado un presupuesto equilibrado. Quedaría todavía un superavit de verdad, reservado, del cual no se hace mención.

Por estas razones, yo apoyo decididamente la indicación del señor diputado por Tucumán.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Por lo que la cámara estime conveniente resolver, debo informarla que el proyecto presentado por la comisión tenía un millón y pico de excedente, y que con los aumentos hechos, por los cálculos que me han sido entregados el déficit sería de 2.500.000 pesos papel.

Sr. Ortiz de Rozas—De manera que si se aumenta solamente un millón de pesos oro, bastaría para cubrir el déficit.

Sr. Van Gelderen—Es decir, dos millones doscientos veintisiete mil pesos papel, y habría un superávit.

Sr. Vivanco—Toda la dificultad nace de que la comisión al presentar su despacho ha equilibrado los gastos con los recursos, siguiendo á este respecto una regla de prudencia administrativa y financiera que se observa constantemente en todos los países.

Hay, respecto de los gastos, la certidumbre de que se harán y hasta podría afirmarse de que hay todavía la certidumbre de que serán sobrepasados, porque esta afirmación no reconoce una sola excepción en nuestro país, de tal modo que recursos que han dado un exceso considerable respecto de lo calculado, han producido, sin embargo, cuando se ha procedido á balancear las cifras, á consecuencia de los aumentos sufridos en los gastos del presupuesto, por razón de leyes especiales ó de acuerdo general de ministros, un déficit también considerable.

Es evidente, pues, que estando en esta situación diferente, el gasto y el recurso, respecto de lo primero, de los gastos, la afirmación puede tomarse como exacta; pero respecto de lo segundo, de los recursos, es solamente probable. Por esto es que aquí no se calcula el producido de la renta por el total de lo que ha producido en el último año, sino que por lo general se busca un tanto por ciento y se reserva en calidad de sobrante y que es en realidad...

Sr. Iriondo—La comisión se ha puesto entre esos dos extremos: ha

tomado el término medio del producido de los años anteriores.

Sr. Vivanco—La comisión de presupuesto, en mi concepto, ha procedido como la práctica y las conveniencias generales lo aconsejan. Sin embargo, como esta diferencia entre lo recaudado y lo calculado es puramente aproximativa y prudencial, toda la dificultad se salva sencillamente con que la cámara repute que cincuenta millones, producido de la renta de aduana en el año pasado, no puede en el año próximo ser ni mucho menos ni mucho más, y que, por consiguiente, un aumento de dos millones en el cálculo de la comisión no sería un aumento aventurado en el sentido de que el producido de la renta arroje una suma mucho menor.

Evidentemente, entre sancionar el presupuesto con un déficit de dos y medio millones y sancionarlo equilibrado, dejando un margen como el calculado por la comisión, no debe titubearse en decidirse por esto último, pero no creo que el congreso haga un acto de impremeditación aceptando el aumento que se proyecta en este renglón de los recursos, pues podríamos asegurar que no se ha de producir un desequilibrio!

Por lo demás, la obra de la comisión me parece á mi correcta y digna de la aprobación de la cámara.

Sr. Van Gelderen—Yo no la he impugnado...

Sr. Vivanco—Yo no he dicho que el señor diputado haya impugnado nada; no he hecho más que referirme á lo que se ha dicho en la cámara.

Sr. Van Gelderen — En este caso, deseo manifestar que adhiero á lo que el señor diputado acaba de decir.

Sr. Vivanco—Muchas gracias.

Agregaré que es una regla invariable que ninguna comisión de presupuesto traiga á la consideración de la cámara el máximun de recursos que haya encontrado. Es un acto de defensa respecto de los mismos diputados y es un acto de defensa del país.

Nosotros no pensamos mucho cuando votamos gastos en momentos como el actual, porque no abarcamos las cuestiones bajo todos sus puntos de vista, no prevemos los peligros que pueden presentarse y que dan un resultado contrario al que vamos buscando. De modo que de ahí nace el deber de parte de la comisión de ocultar en todo lo posible los recursos que encuentre, con tal que esa ocultación no llegue hasta privar al país de servicios absolutamente necesarios.

Sr. Piñero—Es una medida preventiva.

Sr. Vivanco — Todo entonces está reducido á que la cámara, con este criterio, aprecie si este sobrante que la comisión calcula es el que la prudencia aconseja, ó si podemos nosotros avanzar hasta dos millones más de lo calculado.

En mi concepto no hay ningún peligro en este caso; pero repito que la comisión ha hecho bien en ocultar en lo posible los sobrantes que ella ha encontrado, siempre que con la ocultación no haya perjudicado el buen servicio público.

Sr. Segui.—Pido la palabra.

Para hacer una sola pregunta á la comisión de presupuesto, relativa al artículo 18 de la ley general que es el que autoriza al Poder ejecutivo para tratar con el Brasil, en lo relativo al café, á la yerba y al tabaco.

Cuanto importaría, según la comisión, lo que la supresión de estos derechos traería al cálculo de recursos, porque es preciso tenerlo en cuenta, una vez que estamos tratando el presupuesto.

Sr. Iriondo—Si me permite un momento, le voy á dar el dato.

El tabaco paraguayo—porque no solamente ha tomado en cuenta la comisión el que viene del Brasil. sino también el paraguayo—el tabaco paraguayo, decía, ha producido 77.000 pesos oro; el tabaco brasileño en hoja ha producido 637.000 pesos oro—y este es el renglón más alto; la importación del tabaco en hoja se hace casi en la proporción de un 75 por ciento, del Brasil: las demás procedencias, de Alemania y de Norte Amé-

rica, son muy reducidas; me refiero á lo que no es tabaco habano.

El café ha producido 272.000 pesos oro; la yerba... no tengo el dato preciso, pero es alrededor de la misma suma.

Sr. Segui—Voy á dárselo; la yerba ha producido 951.850 pesos oro; el tabaco 216.000.....

Sr. Iriondo—Permítame. El tabaco ha producido 637.975 pesos.

Sr. Segui—El dato que yo le doy lo he tomado de las publicaciones oficiales y coincide con los datos de la importación, en cuanto á las cifras de toneladas.

Demanera que la suma que se substraería al cálculo de recursos es de 1.419,000 pesos oro.

Sr. Iriondo—Suponiendo que los tratados incluyeran todos los artículos.

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Creo que no tiene mayor importancia el asunto en debate, de si se ha de aumentar ó nó las partidas por importación, porque el presupuesto, de todas maneras, debe ir al senado y allí se pueden aumentar los gastos que nosotros hemos sancionado; de manera que es á ese cuerpo, á quien le correspondería, con esas ú otras partidas, equilibrar y fijar el cálculo de recursos.

Sr. Presidente—Se va á votar en general el despacho de la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión el artículo 1.º.

Sr. Lacasa—Podrían votarse las sumas ó los renglones observados.

Sr. González Bonorino.—Se debe votar el artículo 1.º. La suma no se puede votar por no conocerse todavía.

Sr. Van Gelderen.—Pido la palabra.

Para hacer moción de que únicamente se vote lo que haya sido observado, y con lo demás, se observe el mismo procedimiento que con los anexos.

—Asentimiento

Sr. Presidente—Habiendo asentimiento, así se hará.

—Se da por aprobado el artículo 1.º.

—En discusión el artículo 2.º

Sr. Presidente—En este artículo 2º. se ha observado lo relativo á la importación y derechos generales, 44.000.000 de pesos oro.

Sr. Iriondo—La comisión ya ha manifestado sus opiniones; es la cámara quien debe resolver.

Sr. Presidente.—Se votará como lo propone la comisión: 44.000.000 de pesos oro.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente.—Se votará, ahora, importación, y derechos generales, 46.000.000 de pesos oro.

—Resulta afirmativa.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Hace un momento, señor presidente, el señor diputado por Santa Fe, doctor Pera presentaba su proyecto de artículo, que debe pasar á comisión. Como ese artículo está destinado á incorporarse á la ley de presupuesto, resultaría que el despacho de ésta quedaría pendiente de la sanción de ese artículo. Me parece que debíamos buscar la forma...

Sr. Lacasa—Es una ley aparte, y la cámara no ha resuelto tratarla.

Sr. Ortiz de Rozas—Mi temor era éste: que fuera á quedar detenida la sanción del presupuesto, á la espera del despacho del proyecto del señor diputado.

Sr. Presidente—Si no se hace observación sobre el resto del artículo 2º se dará por aprobado.

—Se lee el artículo 3º.

Sr. Pera (C. L.)—Pido la palabra.

Deseo que la comisión aclare un punto, si es que se encuentra pertinente la observación.

Estos derechos de importación, están sujetos á una tarifa de avalúos, y acabo de oír del señor presidente de la comisión de presupuesto, que dicha tarifa de avalúos es ley.

Tengo esa duda, ¿es ley ó no la tarifa de avalúos? Y voy á decir el por qué de la duda que abrigo. La ley 4933, que se acaba de citar, fué promulgada el 20 de diciembre de 1905 y dice terminantemente uno de sus artículos: (el 14, si mal no recuerdo): «Declárase ley de la nación la tarifa de avalúos á partir del primero de enero de 1906». Pero es el caso, señor presidente, que el decreto aprobatorio de esa tarifa fué expedido nueve días después, el 29 de diciembre de 1905. Quiere decir que el decreto aprobatorio de la tarifa de avalúos no ha podido ser incluido en una ley sancionada y promulgada nueve dias antes. Entonces parecería que la tarifa de avalúos sancionada no es la vigente si no la aprobada en 1902 porque el 29 de diciembre de 1905 la tarifa vigente era la de 1902, mientras que lo que se supone en este cálculo de recursos es la tarifa corriente de avalúos aprobada en 1906.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

El Poder ejecutivo estaba autorizado á introducir modificaciones en la tarifa de avalúos en el año 1905 y el congreso, por su sanción, declaró que era ley la tarifa de avalúos á partir del 1º de enero de 1906, aunque con las modificaciones que hubiere introducido el Poder ejecutivo.

Sr. Pera (C. L.)—¿Qué se introdujeran en adelante?

Sr. Iriondo—Durante 1905.

Sr. Pera (C. L.)—Quiere decir que aun no estaban introducidas. El decreto no se conocía cuando se dictó la ley.

Sr. Iriondo—Por eso se estableció en esa forma, y el miembro informante de la comisión manifestó claramente que el congreso había siempre delegado en el Poder ejecutivo, la designación de las mercaderías y productos que hayan de incluirse en la tarifa *mientras el congreso no sancionase la tarifa general de avalúos;* en virtud de los reclamos de los gremios en la defensa de sus intereses comerciales ó industriales, que pedían se diera mayor estabilidad á la tarifa de avalúos, y con el perfecto acuerdo del señor ministro de hacienda, se resolvió por la comisión de presupuesto del año próximo pasado aconsejar á la cámara, no la inmediata adopción de la tarifa entonces en vigor, por haber declarado el Poder ejecutivo que tenía en preparación enmiendas de no menos de 150 clasificaciones, sino que dejándole el tiempo prudencial que corría entre la sanción de la ley y la vigencia de la tarifa, que era, como he manifestado el 1º de enero de 1906, pudiera la administración purificar la tarifa de sus errores, antes de que ella fuera ley de la nación.

Sr. Pera (C. L.)—No me parece.

Sr. Lacasa—Y dijo lo siguiente: que hasta el 31 de diciembre de 1905 el Poder ejecutivo introduciría modificaciones y que entonces con esas modificaciones quedaría como ley desde el 1º de enero de 1906.

Sr. Pera (C. L.)—He escuchado las explicaciones dadas por la comisión; pero francamente no alcanzo á comprender cómo pudo entenderse que se sancionaba como ley una tarifa que en esa fecha no se conocía, una tarifa que haría después el Poder ejecutivo. Esto importaría aceptar la hipótesis de que se pudiera autorizar al Poder ejecutivo á que convirtiera en ley todos los decretos que puede expedir en el futuro. Comprendo que se conviertan en ley los decretos pasados, pero los futuros, no me lo explico, ni lo entiendo.

La tarifa ha sido decretada el 29 de diciembre de 1905 y la ley de aduana fué sancionada nueve días antes, el 20 de diciembre, es decir, que se le dió no diré efecto retroactivo sino efecto anticipado sobre un decreto nonato. De modo que se convertía en ley algo que no conocía ni el Poder ejecutivo, ni el Poder legislativo.

Sr. Iriondo—Como la cámara puede

notarlo, el señor diputado se está refiriendo á una resolución anterior del congreso; no se refiere al despacho de la comisión.

En cuanto á los antecedentes son los que he dado á la cámara, que demuestran como está equivocado el señor diputado.

Sr. Pera (C. L.)—Una última palabra y concluyo.

La ley 4933 que acabo de citar de 20 de diciembre, dice así terminantemente en su artículo 14: «Declárase ley de la nación la tarifa de avalúos vigente.» Esto es, la vigente en 1905 año de la fecha del decreto.

Sr. Iriondo—Está en error el señor diputado; lo que dice el artículo que ha citado es que se declara ley de la nación la tarifa de avalúos á partir del 1º de enero de 1906.

Sr. Pera (C. L.)—La tarifa de avalúos vigente, esto es, vigente en 1905.

Sr. Lacasa—Hasta cuando, no dice.

Sr. Pera (C. L.)—Eso es precisamente lo que reclamo; porque para que sepamos hasta cuando, como para que la tarifa tenga fuerza de ley necesita una sanción del congreso.

Hoy por hoy no es más que un decreto.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Estas contradicciones que observa el señor diputado por Santa Fe nacen de la práctica de muchísimos años atrás que ha regido estos actos del Poder ejecutivo. Me refiero á la tarifa de avalúos, que nunca ha tenido fuerza de ley. Siempre ha estado en vigencia por disposición puramente administrativa.

Probablemente el congreso, para evitar que pudiera tener variaciones muy bruscas y muy frecuentes, quiso darle estabilidad haciendo esta declaración á que se refiere el señor diputado, que es declarar ley la tarifa vigente.

Es posible que no conociendo los términos estrictos de la resolución del congreso se interprete como ha hecho el señor diputado. Pero, evidentemente, el alcance de la resolución, puede no haber sido ese, por la razón que acabo de dar. Es una cuestión que se ha discutido esta de dar á la tarifa estabilidad, declarándola ley de la nación.

Yo no sé hasta qué punto puede ser esto conveniente. He formado parte en dos ocasiones, como miembro de esta cámara, de la comisión que tenía por encargo reformar la tarifa de avalúos, y he llegado al convencimiento de que no es posible darle una estabilidad, ni siquiera anual.

Creo que la solución está en que haya una comisión dependiente del Poder ejecutivo que esté fijando tantas veces como sea necesario la variación de los valores de todos los artículos que entran en el capítulo de la importación.

Lo cierto es que la tarifa vigente, no merece sino por una gran condescendencia el título de tarifa de avalúos. Es, en mi concepto, por el conocimiento bastante exacto que tengo de ella, una tarifa de falsificación de valores, porque sólo por excepción se encuentran los artículos que están avaluados por lo que realmente valen. Por lo general, están avaluados en cuatro, cinco, veinte veces más de su valor.

Sr. Iriondo—No es esa la cuestión.

Sr. Vivanco—No hay cuestión.

Estoy explicando por qué motivo existe esa contradicción que observaba el señor diputado; es porque nunca hemos llegado á una legislación normal en materia de tarifa de avalúos; siempre ha estado regida por decretos. De tal modo que un derecho aduanero fijado en la ley por el congreso resultaba falso, ilusorio, falseado por un decreto del Poder ejecutivo, pues la tarifa de avalúos aumentaba una, dos, diez veces el valor del artículo, de manera que la tarifa de aduana resultaba aumentada tantas veces cuanto se había levantado el valor del artículo respectivo.

Mientras la cámara, por medio de una ley ó de otra disposición, no impida que se alteren constantemente las clasificaciones de la tarifa de avalúos, no hemos de salir de esta situa-

ción irregular, y se continuará produciendo este abuso: que la ley de aduana establezca un derecho, y que mediante el empleo de la tarifa se altere en tal forma que el derecho se pague varias veces.

Sr. Iriondo—El artículo que está á la consideración de la cámara se refiere al 2 por ciento de derecho adicional que deben pagar todas las mercaderías gravadas con un impuesto de 10 por ciento ó más. No se trata en él de nada que modifique la tarifa de avalúos.

Sr. Pera (C. L.)—La dificultad consiste en que según se aplique la tarifa vigente cuando se promulgó la ley de aduana ó la aprobada después por el Poder ejecutivo, diferente resulta el derecho que se debe pagar.

Sr. Iriondo—Está equivocado el señor diputado.

La tarifa de avalúos ha sido declarada ley por el congreso, y el Poder ejecutivo no puede introducir en ella ninguna modificación.

Sr. Pera (C. L.)—¿Pero cuál de las dos leyes prevalece? ¿La ley de aduana ó la tarifa de avalúos?

Sr. Iriondo—No hay más que una tarifa.

Sr. Pera (C. L.)—Según la interpretación del señor diputado.

Sr. Iriondo—Le repito que el congreso ha declarado ley la tarifa en vigor.

Sr. Uriburu—Precisamente, para evitar la situación de inseguridad que se creaba al comercio con la modificación de esa tarifa, que se hacía caprichosamente por decreto del Poder ejecutivo, se declaró ley del congreso, la tarifa de avalúos.

Hoy no puede ser modificada sinó en virtud de ley.

Sr. González Bonorino—Podría votarse.

Sr. Lacasa—Podría darse por aprobado el resto de la ley.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo 3º.

—Aprobado.

—En discusión el artículo 4º.

Sr. Lacasa—Hago indicación para que no se ponga á votación sino aquellos artículos que sean observados y se den por aprobados los demás.

Sr. Presidente—Siempre será necesario leerlos.

—Se dan por aprobados los artículos 4º. á 9º.

—En discusión el artículo 10.

Sr. Peluffo—Pido la palabra.

Voy á proponer, de acuerdo con un proyecto ya presentado á esta cámara, un artículo relativo al descuento del 10 por ciento que se hace sobre las jubilaciones concedidas con anterioridad á la vigencia de la actual ley. Sería el siguiente: «El descuento del 10 por ciento sobre las jubilaciones concedidas antes de la vigencia de esta ley, se aplicará al monto de la jubilación cuando fué concedida.»

Sr. Castro (A.)—Es una modificación á la ley de pensiones y jubilaciones lo que propone el señor diputado. ¡Cómo se va á tratar así!

Sr. Iriondo—La cámara debe resolver previamente si se ocupa inmediatamente del artículo.

Sr. Presidente—¿Es un artículo nuevo el que propone el señor diputado?

Sr. Peluffo—Sí, señor presidente, un artículo nuevo.

Sr. Presidente—Se va á votar si la cámara se ocupa inmediatamente del artículo propuesto por el señor diputado.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Carlés (M.)—Es decir que pasa á comisión.

—Se da por aprobado el artículo 11.

—En discusión el artículo 12.

Sr. Secretario Sorondo—En este artículo hay una modificación: en vez de las palabras «obtuvieron en la época de su retiro», debe decir, «que la que actualmente disfrutan.»

—Se da por aprobado el artículo en esta forma:

Art. 12. Los militares retirados no percibirán otra remuneración que la que actualmente disfrutan; y á los que en adelante se retiren, sólo se les computará como pensión de retiro el sueldo y sobresueldo de servicio activo con exclusión de todo otro suplemento ó sobresueldo fijado por la ley de presupuesto para los que prestan servicio efectivo en el ejército ó en la armada, derogándose toda disposición en contrario.

—Se da por aprobado el artículo 13.

—En discusión el artículo 14.

Sr. Secretario Sorondo—En este artículo se suprime la frase final: «con el objeto de constituir el fondo de retiro de los certificados emitidos para la construcción del palacio de justicia.»

—Queda aprobado el artículo 14 en estos términos:

Las cantidades que resultaren como excedentes entre el producido del registro de propiedades, embargos é inhibiciones y boletines oficial y judicial y los gastos consignados en este presupuesto, serán depositados en cuenta especial de conformidad con la ley número 4087.

—Son aprobados los artículos 15, 16, y 17.

—En discusión el artículo 18

Sr. Seguí—Pido la palabra.

Pediría que se agregara, después de las palabras «reciprocidad comercial» « para obtener la supresión de los derechos á las harinas y á las carnes».

De esta manera concretamos precisamente la aspiración del país respecto á este asunto.

No creo que sea del momento extenderse en consideraciones para fundar esta proposición.

Sr. Varela (H.)—¿Y por qué nó á todos los productos?

Sr. Seguí—No es el caso de establecer para todos los productos, porque no se les puede poner en parangón con estos. Sería bastante para la estabilidad comercial de nuestro país, que se obtuviera la reducción ó liberación de derechos para los dos artículos á que me he referido.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

La comisión, señor presidente, se había propuesto en un principio, consignar un artículo en la ley de aduana, distinto al proyectado en la ley general de presupuesto. Pensaba establecer la liberación de derechos para determinados artículos de importación, que enumeraba, gravándolos al mismo tiempo con altos derechos, á fin de que el gobierno de la nación impusiera esta tarifa máxima en caso de no ser recibidos, en el país de su procedencia, con reciprocidad de franquicias los artículos de nuestras industrias madres: la ganadería y la agricultura.

Pero, en el cambio de opiniones que ha tenido la comisión con los representantes del Poder ejecutivo, ella ha establecido el artículo en la forma en que se ha leído, porque lo considera con una amplitud suficiente para que se llenen todas estas aspiraciones, sin establecer especificaciones en la forma propuesta por el señor diputado, porque podría suceder que se diera franquicias á los cereales, en general, y no á las harinas; y entonces ya no podría la nación, de acuerdo con lo propuesto por el señor diputado, celebrar tratados.

Por otra parte, la comisión, al formular ese artículo no ha buscado solamente fomentar el desarrollo de nuestras industrias, facilitando el intercambio comercial y asegurándonos mercados de importancia para nuestros productos de exportación, sino tambien satisfacer el anhelo público de propender á una mayor vinculación, basada en una armonía estable de intereses económicos, entre países ligados por una vieja amistad y que, por su situación y la naturaleza de sus productos, están llamados á otorgarse estas concesiones recíprocas, emulándose noblemente en la vía del progreso.

En obsequio á la brevedad, impuesta por la urgencia de terminar con la sanción del presupuesto, omito dar á la cámara informes interesantes relacionados con esta cuestión, los que

se encuentran expuestos en el informe de la comisión y demuestran la importancia que ha alcanzado la importación de los productos comprendidos en el artículo propuesto, la que es mucho mayor de la que generalmente se reconoce. Sin embargo, si algún señor diputado desea conocer esos informes, no tendré inconveniente en suministrarlos.

Sr. Seguí—Tenemos el artículo 74 de la ley de aduana, que suple la acción del gobierno en cualquier caso.

En consecuencia, la modificación que propongo no hace más que responder á la aspiración de nuestro país.

Lo único que interesa hoy al país es la reducción de los derechos á las harinas y à las carnes, aumentados inconsideradamente, mientras nosotros procediamos á la rebaja para artículos de nuestro consumo, esperando la reciprocidad; y nunca el Poder ejecutivo, tal ha sido la armonía que ha tratado de mantener con el Brasil, ha hecho uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 74, que le autorizaba á tomar represalias, lo que demuestra la ventaja de poner en estos casos los puntos sobre las íes.

En la actualidad los trigos están libres de derechos; el maíz está libre de derechos. Estos artículos no tienen nada que hacer en este caso, los que tienen que hacer exclusivamente son los dos artículos sobre los cuales se establecen las imposiciones.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Yo me doy cuenta perfectamente de lo que desea el señor diputado; pero considero que no es la oportunidad de establecer esas prescripciones en esta ley. Cuando se concluyan los tratados, vendrán al congreso y entonces llegará el momento de hacer las especificaciones que desea el señor diputado.

Hoy por hoy, de lo único que se trata es de autorizar al Poder ejecutivo, como claramente lo determina la ley, para rebajar ó suprimir los derechos existentes.

El ejecutivo sabrá, y eso es materia de política internacional, si debe aplicar la reciprocidad de harinas y carnes; y yo espero que el Poder ejecutivo sabrá en esta materia, como en las demás, lo que debe hacer, siendo la oportunidad de discutir la cuestión cuando vengan los tratados al congreso.

Sr. Seguí—Si los tratados han de venir al congreso, dejaremos para entonces la discusión. Pero, entretanto dejamos expresamente establecidos los artículos que han de quedar libres de derechos y no expresamos los que sería del caso especificar, es decir, los artículos nuestros para los cuales deseamos se supriman ó reduzcan esos derechos.

Sr. Mitre—Yo creo que este artículo toca un punto de economía pública del país y al mismo tiempo una cuestión de buena política internacional.

Si nosotros expresamos los artículos de importación cuyos derechos autorizamos al Poder ejecutivo á bajar, es justo que dejemos á los países importadores de estos artículos la iniciativa respecto de aquellos de nuestros productos que ellos á su vez dejarían libres de derecho.

Este es el espíritu del artículo: no solamente lo informa la idea de favorecer la importación, en el extranjero, de ciertos productos de exportación de nuestro país, sino también el propósito de estrechar las relaciones internacionales entre la República Argentina y otros países, entre los cuales el primero á que se refiere el artículo, no hay para que decirlo, es el Brasil.

Sr. Seguí—Perfectamente.

Sr. Carlés (M.)—Tan exacto es lo que acaba de manifestar el señor diputado Mitre que en el movimiento de intercambio comercial entre América y Alemania se han empleado los tres sistemas que se acaban de mencionar en la cámara: el indicado primero, que estuvo en la mente de la comisión, con el carácter categórico de establecer casi con penalidad el imperio de la ley; el expresado por el señor diputado por Buenos Aires

y el último propuesto por la comisión. Ha triunfado el tercer sistema, es decir, el comentado oportunamente por el señor diputado Mitre.

Hay que dejar librado á los poderes administradores del estado, encargados de aplicar una política internacional, el más libre campo para poder aprovechar, utilizar, mejor dicho, estas leyes. Cualquier limitación que se hiciera vendría á adulterar el espíritu de la ley y el propósito fundamental que se persigue.

Sr. Mitre—Si me permite aduciré una consideración más que ha de pesar en el ánimo del señor diputado Seguí . .

Esta cuestión de la importación de la harina argentina en el Brasil, se ha debatido largo tiempo con motivo de la preferencia que la ley brasilera daba á las harinas americanas. Esta preferencia se basa en un hecho muy conocido, y es que siendo los Estados Unidos los consumidores de casi todo el café del Brasil permiten la introducción de este artículo libre de derechos en la Unión americana; y entonces los brasileros le retribuyen con esta preferencia.

Pero mientras el gobierno argentino buscaba la adopción de franquicias en favor de la harina argentina por parte de las autoridades brasileras, los productores de harina resolvían por su cuenta el problema de la manera más inesperada. En Santos he tenido ocasión de ver un molino recientemente construído que ya elabora una gran cantidad de harina, y que está destinado á proveer casi toda la que se consume en el estado de San Pablo, estando por construirse un segundo molino dotado como el otro de todos los perfeccionamientos en esta clase de industrias. Estos molinos no consumen más trigo que el argentino.

De manera que la cuestión de la importación de harina argentina en el Brasil, asume para nosotros una faz que ya no es tan desagradable, porque antes se establecia una competencia entre nuestra harina y la de otros países, mientras que ahora la elaboración de este artículo se hace en el mismo país consumidor y empleando trigo argentino.

Entonces, lo que nosotros podemos gestionar con probabilidades de éxito es entre otras cosas que el Brasil no vaya á gravar este trigo argentino.

El señor diputado Seguí dice que no está gravado. Yo no podría afirmarlo; yo tengo entendido que algún gravamen tiene; y entonces lo esencial sería buscar desde luego la supresión del derecho del trigo, al mismo tiempo que la rebaja del derecho del tasajo, que en el Brasil tiene un gravamen muy considerable.

Sr. Seguí—Paga 15 centavos oro el kilo.

Mi propósito es dejar sentado esto.

La teoría, como dice el señor diputado Carlés, está consignada en el proyecto, porque se establece con relación al Brasil los artículos sobre que recae la disposición que contiene. Pero el artículo debería ir sin especificación de ningún género, para dejar al gobierno libertad de proceder. Porque en esta situación nos encontramos: que se especifican los artículos que nosotros vamos á librar de derechos y nó los artículos argentinos que van á entrar en un concepto de igualdad en los países extranjeros.

En consecuencia, no se trata de combatir el artículo en su fondo y esencia, puesto que responde á esta iniciativa de armonía internacional, como ha dicho muy bien el señor diputado Mitre; sino que se trata de poner en igualdad de condiciones, en el primer paso que se da, á uno y otro país, asegurando la reciprocidad comercial.

Si se celebra algún tratado, este ha de venir al congreso y entonces será la oportunidad de discutir el punto.

Sr. Carlés (M.)— Voy á aclarar un concepto. Al decir que la ley puede ser desvirtuada me he referido al artículo de importación, y no al artículo de exportación, que puede servir de base al tratado.

El caso que presenta el señor dipu

tado Mitre se refiere á lo que ocurrió entre Alemania y América, en este mismo artículo de la ley, resolviéndose el problema del establecimiento de la industria harinera en Alemania; pero con materia prima americana. En el caso nuestro tenemos que seguir igual conducta; tenemos que elegir el artículo de importación al país con el cual vamos á hacer nuestra política internacional; nosotros no podemos ofrecer cuando todavía no sabemos qué es lo que nos va á convenir ofrecer.

Sr. Presidente—Se votará al artículo 18.

—Se vota y es aprobado.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Se ha hecho la lectura de cuatro artículos que establecen una autorización expresa para el Poder ejecutivo, y como yo deseo proponer uno nuevo, me parece que sería la oportunidad poniéndolo antes del artículo referente al producto de los ferrocarriles.

Pido al señor secretario quiera tener la bondad de tomar nota del artículo que voy á proponer.

«El Poder ejecutivo, por intermedio del ministerio de obras públicas, invertirá la suma de 50.000 pesos moneda nacional en la adquisición de una casa en la Capital federal, y la escriturará á favor de don Carlos Guido y Spano, como donación de la República.»

Propongo este artículo porque he tenido conocimiento ayer de que el 20 del corriente, el ilustre poeta cumple ochenta años, y como el día del cumpleaños parece que es la fecha introducida en nuestras costumbres como ocasión de festejar la acción de nuestros hombres más eminentes y distinguidos, me ha parecido que era el momento de aprovechar ese acontecimiento para hacer al señor Carlos Guido y Spano esta donación, que al mismo tiempo que contribuirá á embellecer un poco y hacer más cómodos los últimos días de su vida, llevará á su lecho de enfermo la expresión de la simpatía y de la admiración de todos los argentinos.

Sr. Presidente—La cámara debe resolver si entra inmediatamente á ocuparse del artículo propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

—Se vota y resulta afirmativa de 37 votos.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Demaría—Tengo entendido, aunque no se lo he requerido, que la comisión de presupuesto que no ha decidido pronunciarse sobre estos agregados que se han venido proponiendo, encuentra que no solo es un acto de justicia, sino que es un acto que nos honrará á nosotros mismos.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Me inspira un profundo respeto el poeta, el anciano venerable para quién se solicita de la cámara la partida necesaria para comprarle una casa; pero me parece que la oportunidad no es seguramente la mejor para hacer esta indicación. No creo que en el cálculo de recursos deba incluirse esta partida, y por lo tanto pido que conste mi voto en contra.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Es la única forma posible en estos momentos y es absolutamente reglamentaria. Ya se ha hecho otras veces. Se hizo el año pasado con algunos artículos en la ley general de presupuesto; y tiene la cámara facultad para ello. Se trata de un gasto especial, de manera que estaría perfectamente bien incluído aquí.

Si la cámara hubiera estado en la plenitud de sus atribuciones constitucionales, habría presentado un proyecto de ley. No siendo así, después de hacer un estudio del reglamento y de consultar con los que lo conocen bien, llegué á la conclusión de que esta era la única manera de darle forma práctica á este pensamiento, forma que está encuadrada dentro de los preceptos reglamentarios.

Sr. Castro (A.)—Pido la palabra.

Siquiera para que conste mi voto en contra de este artículo.

Aparte de que no sé que se pueda hacer esta dádiva sin despacho de comisión, sin estudio, sin meditar un

momento, me parece que estos regalos deberían hacerse á hombres que han consagrado su vida á la ciencia, que le han abierto horizontes, que han hecho bien al país primero, á la humanidad después; pero no á poetas que han vivido templando su lira y cantando sin ocuparse ni de sí mismo ni de sus hijos para que la nación venga á cargar hasta con su negligencia.

No encuentro, señor presidente, razón ninguna para hacer esta dádiva, porque no encuentro méritos en la persona que se trata de beneficiar. Es poeta, pero ha escrito muy pocos versos, muy pocos en una vida tan larga, y sin haber hecho otra cosa ni por el país ni por sí mismo: ha podido escribir muchísimo más y mejor.

Por otra parte, este señor, muy respetable por cierto, ha sido empleado nacional, es decir, que ha vivido prendido del presupuesto, como una garrapata de la piel, durante muchísimos años; y después que ha sido empleado que ha gozado de esos beneficios, ha sido jubilado y tiene una propiedad en que vive. Que tiene ochenta años y está en el lecho del dolor... ¡pero no hay nada más natural en el mundo que enfermarse, estar en el lecho del dolor y hasta morirse! ¿Hay nada más natural que ésto? Además si tiene ochenta años y está próximo á su muerte, no es á él á quien se va á beneficiar sino á sus hijos, y de sus hijos ha debido preocuparse el padre. La nación no puede estar cargando con todas estas generosidades sin limitación alguna.

Por estas breves razones fundo mi voto en contra de este proyecto.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Voy á votar á favor del artículo, presentado por el señor diputado Demaría, porque entiendo que merece tanto respeto por parte de la nación el que siembra trigo ó se dedica á las industrias, como el que propende al culto de la belleza artística.

A mi modo de ver, no se vota sino un honor á un poeta que merece el respecto de todos sus conciudadanos, que ha sido cantor inspirado y eficaz, símbolo de la cultura á que debe aspirar la República, consagrando el talento y el esfuerzo al servicio del ideal.

Yo lo voto también porque ese hombre ha sido útil al país en las diversas manifestaciones en que ha actuado; en los empleos nacionales como en las grandes calamidades.

Cuando la fiebre amarilla, los señores diputados recordarán el magistral artículo con que Miguel Cané, en su admirable estilo, describía al poeta distribuyendo pan al pueblo! *(¡Muy bien!)*

Yo voto el proyecto porque creo que es necesario honrar una vida austera y porque creo obra de patriotismo levantar bien alto la figura de Guido, recordando el verso del Dante:

Onorate l'altisimo poeta.

En este sentido no es posible juzgar con el criterio de dádiva ni con el criterio pequeño de la cantidad que se vota: es un alto honor de los poderes públicos, y yo lo consagro como un deber de patriotismo, como un ejemplo, como una palabra de aliento y además como un homenaje á ese anciano que en sus ochenta años lo recibirá entre los niños que lo llenan de flores y el respeto y la consideración de sus compatriotas.

He dicho. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Vedia.—Pido la palabra.

Deseo adherir de la manera más efusiva á la noble inspiración del diputado Demaría y á las bellas palabras del señor diputado Uriburu, de plena justicia á la personalidad de Guido y Spano, el poeta laureado de los argentinos, como lo llama mi colega y vecino el señor diputado Mitre, á quien bien puede rendir la República este homenaje y llevarle esta ayuda, á la manera como Longfellow, como Tennyson, como Carducci y como los grandes poetas de las naciones civilizadas reciben de los estados respectivos estas dobles

manifestaciones de reconocimiento y de compensación nacional. *(¡Muy bien!)*

El señor diputado que objetaba el artículo propuesto por el señor diputado Demaría tendrá más razones que el que habla para conocer en Guido y Spano, no solo al poeta, sino al patriota, al abnegado, al luchador, al soldado.

Guido y Spano no se ha pasado la vida cantando como el señor diputado cree, y lamento, que el señor diputado conozca tan poco la acción de este valiente periodista, que ha llenado, en la época de su mejor actuación política, de bellas ideas las columnas de la prensa y de nobles opúsculos la librería nacional. *(¡Muy bien! Muy bien!)*

Señor presidente: Guido es algo más, mucho más, que el poeta querido é inspirado: Guido es un civilizador, porque nadie mejor que él ha manejado en el país una prosa sana y profunda, recogida como una enseñanza. Y bastaría referirse, al citar el ejemplo de esta enseñanza, á sus admirables «Ráfagas», libro en que palpita la vida nacional y del que surgen lecciones realmente luminosas para la intelectualidad argentina. *(¡Muy bien!)*

De Guido se cree lo mucho alegre y ligero que Guido ha dicho de sí mismo. De Guido se sabe que fué secretario del departamento de agricultura, que asumió con espíritu burlón estas funciones y que él mismo se encargaba de echar á la broma esta su dedicación á cosas que probablemente eran ajenas á su inclinación, pero que en ninguna forma ni de ninguna manera podrían ser ajenas á su patriotismo y á su competencia. Y debo recordar la acción del mismo Guido frente á Sarmiento. ¿Acaso el tono á veces despreciativo con que el viejo luchador se refería á la melena de león de Guido Spano impedía el reconocimiento de la valía moral y cívica del poeta y de sus aptitudes para las nobles funciones á que estaba dedicado? No, señor presidente. Era Guido mismo el que mandaba como un saludo á Sarmiento un afectuoso *rebuzno* desde la otra orilla del Plata en una de sus cartas famosas de polémica.

Yo lamento, señor presidente, que la sorpresa ¡feliz sorpresa! que ha producido en la cámara el señor diputado Demaría, trayendo esta nota grata para cerrar la obra árida y fuerte del presupuesto, no haya permitido preparar al mismo autor de la moción un discurso en que pintara en esta ocasión la fisonomía moral y pública de Cárlos Guido y Spano, así como su fisonomía intelectual; pero hay, señor, muchas páginas que podrían ser reeditadas á su respecto y que espero han de serlo con ocasión de su aniversario. *(¡Muy bien! aplausos en las galerías.)*

Sr. Carlés (M.)—Pido la palabra.

No solamente en su concepto social, es oportuna la indicación del señor diputado por Buenos Aires, sino que lógicamente es la única forma democrática que en nuestro país se puede aplicar el artículo constitucional que habla de «decretar honores».

La diferencia que existe entre nuestro régimen de gobierno republicano, y el monárquico, es que en este último se halaga la vanidad con decoraciones nobiliarias para honrar los esfuerzos fecundos del artista, digno de la veneración pública.

Nuestras leyes institucionales no nos permiten halagar estímulos con títulos nobiliarios; lo hacemos de una manera más práctica y eficaz, de una manera eminentemente ciudadana.

Para nosotros, la obra de Guido Spano, no solamente representa un esfuerzo civilizador, sino también y sobre todo un elemento purificador, un resultado moralizador. Hace pocos días la cámara se preocupaba de decretar subsidios necesarios para la prosecución de las misiones religiosas y civilizadoras de la República. Para responder al caso propuesto, diré que no sé si hay más conformidad entre la ciencia y la religión que entre la ciencia y la poesia, porque si la religión representa el amor, el amor de la belleza eterna, la caridad que es la tolerancia en la moderna sociedad

la poesía representa la armonía, la armonía que abraza el universo, esa afinidad misteriosa que enlaza todos los seres y los confunde en un solo ensueño universal. *(¡Muy bien!)* Quiero entonces personificar en el poeta Guido Spano á todos aquellos que no sólo viven de pan, atado al yunque de la ganancia, contando el oro y acumulando millones, si no que hacen la alta vida del espíritu, esquisitando ideas, que poseen una fantasía para soñar, y hondos anhelos que resolver en pro de las ideas de paz y de cultura. Aun aquellos mismos que se manifiestan contrarios á todo lo que puede significar esparcimientos de espíritu, aún esos mismos tienen su psiquis que concluye por ocultarse en lo más íntimo del espíritu y que se revela á sus horas á pesar de todas sus repulsiones y de todos sus apóstrofes contra ella.

Es el poeta el descubridor de esos anhelos y el redentor de esas repulsiones, el inspirador de los pueblos cultos, que persiguen ideales, que necesitan estímulo para perseverar en el trabajo regenerador y que necesitan lo que es más heroico todavía: energía para realizarlos. *(¡Muy bien!)*

Quiero, entonces, aún en nombre del mismo que se ha opuesto, que la obra que se acaba de sancionar, casi, por el voto de la cámara, cuente, si es posible, con una unanimidad, esa unanimidad de todos aquellos que sentimos por la poesía una influencia tanto más moral cuantos más encantos puros ella nos proporcione .

He dicho. *(¡Muy bien!)*

Sr. Argerich—Pido la palabra.

Voy á dar mi voto, señor presidente, á favor del proyecto del señor diputado Demaria, precisamente en el sentido de que el congreso se honra al honrar á un poeta, al tributar este homenaje de gratitud á quien, en medio de nuestra vida nacional, necesitada de cultura é ideales, hizo vibrar una nota pura y limpia, de poesías; al poeta que, á estilo de Píndaro, en otros juegos, cantó las glorias de la aurora, con las incitaciones al trabajo y el llamado al uso del hacha que desmonta los bosques; al poeta que cantó, en los versos á su hija, los más dulces afectos del hogar y las glorias de la familia y las glorias de la patria; al poeta que, cuando las contiendas internacionales, tuvo todos los instintos del alma nacional; al poeta que haciendo poesía, en versos purísimos, supo contribuir á la apoteosis del arte y de la ciencia, y al amor de la luz y de la vida! *(¡Muy bien!)*

En ese sentido, señor, como un homenaje al poeta y á la poesía, adhiero al proyecto de que se trata.

He dicho. *(¡Muy bien, muy bien!).*

Sr. Varela (H.)—Pido la palabra.

Yo he de votar con gusto este homenaje á nuestro viejo cantor nacional; pero voy á proponer al señor diputado una pequeña modificación en la forma de la donación. Me parece más práctico que se le dé una suma de cincuenta mil pesos en títulos. Está el distinguido poeta en una situación bastante precaria y pudiera ser que no cuadrara á su estado comprar una casa de cincuenta mil pesos.

Si el señor diputado autor de la moción no tiene inconveniente, yo propondría que se le entregara cincuenta mil pesos en títulos del 5 por ciento.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

La comisión no habría abierto opinión en este caso, puesto que la había anticipado el señor diputado Demaria: pero la discusión que se ha provocado hace que ella quiera categóricamente adherir á esto que considera tan honroso, como ya se ha dicho por los señores diputados, para la nación como para el mismo á quien se honra.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

La intervención de los señores diputados con motivo de la moción que ha formulado el señor diputado Demaria, exige que yo aclare mi pensamiento respecto de la oposición que acabo de hacer ante la cámara. Excuso expresar que los fundamentos

de ella no son, por cierto, los aducidos por el señor diputado Castro. Sólo coincidimos en la conclusión.

Desde muy niño, señor presidente, me han enseñado á tener el más profundo respeto por ese anciano venerable, cuya hermosa presencia me había cautivado...

Sr. Castro (A.)—¿Y quién le ha dicho que yo no sé respetar á los ancianos?

Sr. Palacios—¡No le permito que me interrumpa! ¡Si el señor diputado quiere aclarar su pensamiento, hágalo después!

Sr. Castro (A.)—Yo respeto á los viejos.

Sr. Palacios—¡Y está obligado á respetar á los jóvenes, porque si no respeta, sepa el señor diputado que se harán respetar desde su banca!

Sr. Castro (A.)—Según quiénes sean.

Sr. Palacios—¿Según quiénes sean! ¡Sepa que me haré respetar del señor diputado y de cualquiera que tenga la pretensión de querer llevarme por delante! ¡Pues no faltaría más!

Desde niño, decía, señor presidente, tengo profundo respeto por el anciano venerable, cuya presencia hermosa me había cautivado.

Pero un día no solo admiré la fisonomía física del poeta sino también su fisonomía moral é intelectual.

Un hombre del pueblo, obedeciendo quizá á impulsos extraviados, tal vez á la terrible desesperación hizo caer para siempre á un ministro que fué azote de la civilización en la vieja España; y cuando en la República Argentina los hijos de esa tierra protestaban indignados contra el atentado, se levantó la voz serena del anciano venerable para decir... para decir. señor presidente, con toda su hermosa elocuencia, que si era horrible el crimen que se cometía contra un hombre, era mucho más horrible el asesinato de un pueblo.

Cuba, la hermosa antilla, en esos días hacia esfuerzos desesperados para libertarse de la España retrógada que la oprimía.

Entonces, señor presidente, admiré al viejo poeta, de cabeza de león, que sabía decir verdades con serena elocuencia..

A pesar de eso, me he opuesto á la moción formulada por el señor diputado Demaría.

El congreso no debe votar fondos para regalar casas á los ciudadanos por más meritorios que sean. Ya es harta satisfacción moral la de haber servido al país y la de haber cumplido con su deber, en todos los instantes de su vida.

¿Qué mayor alegría para ese anciano, que se encuentra en el lecho del dolor, que la de recibir á todos los niños de las escuelas, á los niños con sus cabecitas encantadoras, llenas de ilusiones, que van á depositar flores y á tejerle guirnaldas? Esa es la mejor de las satisfacciones, y por cierto, que no habrá un solo hombre en la República que, como éste. próximo al final de sus días y en presencia de sus hijos adorados, pueda recibir la ofrenda generosa, las flores que le tienden los niños, los niños que son el porvenir de la patria!

He dicho. *(¡Muy bien!)*

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Supe que el 20 de enero cumplía Carlos Guido ochenta años, pocas horas antes de entrar á sesión. Me fué entonces, imposible por la falta material de tiempo preparar el discurso con que habría deseado presentar esta moción á la cámara y que habría merecido el homenaje que tratamos de hacer. Quise, entonces, señor presidente, limitarme á fundarlo en las cuatro breves palabras con que lo hice, buscando que la aclamación unánime de la cámara fuera mejor que todos los discursos que pudieran pronunciarse para fundamento informativo de este proyecto.

Pero ante las objeciones presentadas por el señor diputado por Buenos Aires, ha habido en la cámara, señor presidente, en sus elementos más distinguidos y más representativos, un movimiento unánime de simpatía á favor de esta moción; han

dicho, con palabras cálidas y elocuentes todo lo que yo hubiera expresado mal talvez con el detenimiento necesario. Me felicito, entonces, de no haber tenido tiempo de hacerlo; y me felicito también de que haya sucedido entre nosotros algo parecido á lo que sucede en los procesos de canonización que celebra la Iglesia. Cuando se trata, dentro de ese ritual canónico, de hacer la santificación de algún beato, se designa un sacerdote para que, haciendo lo que llaman el papel del abogado del diablo, liga del presunto santo todo cuanto pudiera objetarse en su contra. Esto ha sucedido, señor presidente, y yo me felicito, porque el abogado del diablo ha producido las explosiones de los demás abogados de la belleza y del patriotismo (*¡Muy bien!*).

—Después de un momento de espera por falta de número para votar, dice el

Sr. Castro (A.)—Lo bueno sería que el abogado del diablo tuviera siempre el coraje de sostener sus opiniones, de navegar en contra de la corriente y de no dejarse llevar como cualquier cuerpo muerto que flota y sigue, arrastrado por ella!

Sr. Demaría—¡Ya no vale! ¡Es tarde!

Sr. Presidente—Se va á votar el nuevo artículo propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Guido Lavalle—Pido la palabra.

Tratándose de un asunto que se relaciona con una persona de mi familia, pido que no se compute mi voto.

Sr. Demaría—Yo aceptaría la indicación del señor diputado Varela, de que en vez de una casa se entregaran 50.000 pesos en la forma indicada por él.

Sr. Varela (H)—En títulos del 5 por ciento.

—Asentimiento.

Sr. Presidente—Así se votará el artículo.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

El presidente de la comisión de cuentas del congreso estaba encargado de presentar á la honorable cámara un nuevo artículo, porque se hacía indispensable dar una nueva dirección á la oficina de contabilidad; pero como el señor diputado Latorre no se encuentra presente, creo que debo hacerlo yo como miembro también de esa comisión.

Hemos encontrado un completo desquicio en la oficina de contabilidad, por falta de disciplina en el personal de empleados de la misma. Hay empleados á quienes no se les conoce en la oficina; hay otros que viajan por Europa; hay otros incompetentes y no hay como corregir nada en todo esto.

Entonces, el artículo que había acordado la comisión proponer á la honorable cámara es el siguiente: Corresponde á la comisión de cuentas del congreso el nombramiento y remoción de los empleados de su dependencia.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se va á votar si la cámara entra á ocuparse inmediatamente del artículo propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va á leer el artículo.

—Se lee: Corresponde á «la comisión de cuentas del congreso el nombramiento y remoción de los empleados de la contaduría del congreso.»

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Creo que esta comisión de contadores del congreso es también la que hace los trabajos de la comisión de presupuesto del senado....

Sr. Ortiz de Rozas—Es otra; la comisión á que yo me he referido es la que revisa todas las cuentas de la administración general de la nación, mientras que la otra hace los trabajos de la comisión auxiliar de presupuesto.

Sr. Iriondo—No me refiero á la comisión, sino al personal. Tengo entendido, y pido al señor secretario que me informe, si este es el mismo personal que ocupa la comisión del presupuesto del senado.

Sr. secretario Sorondo—Ese personal depende actualmente del señor presidente del senado.

Sr. Iriondo—Mi pregunta es esta, sobre la que pido me informe la secretaría: si ese personal lo ocupa la comisión de presupuesto del senado, así como la de la cámara de diputados.

Sr. secretario Sorondo—A veces suele ocuparlo la comisión de presupuesto.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo puedo informar sobre eso, porque soy miembro de la comisión.

El personal que ocupa la comisión de presupuesto fué desmembrado del que prestaba servicios á la comisión de cuentas. En la actualidad está completamente separado y no tiene nada que ver.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Con mucho sentimiento votaré en contra del artículo propuesto por el señor diputado, porque considero que esta es una facultad ejecutiva que corresponde al presidente del congreso, que es el presidente del senado.

Sr. Presidente—Se votará el artículo en discusión.

—Se vota y resulta afirmativa de 37 votos.

—Se aprueba el artículo 19 del proyecto.

—El artículo 20 es de forma.

Sr. Presidente—Queda concluida la consideración del proyecto de ley general de presupuesto.

10

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

MOCIÓN

Sr. Cantón (E.)—Pido la palabra.

Ruego á la cámara tenga la deferencia de escuchar las pocas palabras que voy á decir.

Nada hay que dignifique tanto á los cuerpos colegiados como los actos de justicia que ellos realizan en honor á los sabios de verdad.

Hace un instante, la honorable cámara, con el voto del que habla, ha realizado un acto encomiable, para uno de los argentinos que pasó la vida entre ilusiones y ensueños y le ha acordado en las postrimerías de la misma un beneficio real.

Lógico me parece que se realice, en honor de un hombre tan meritorio como aquél, si bien nacido en otro continente, que vivió eternamente de la materialidad de la tierra, un acto que importe un homenaje á su memoria.

Hace algunos años llegó á las tierras americanas, un ex diputado, por voluntad propia, de un gran parlamento europeo. Abandonaba los ambientes populares, para venir á abrir huella, y huella honda, descubriendo los secretos de la tierra americana.

Tomó en un principio algo que era una simple exhibición de artículos curiosos para convertirlo más tarde en uno de los museos más importantes del mundo. Ese hombre fué Burmeister.

Hoy es el centenario de su existencia. La tarea científica de este hombre ha sido tan grande, que yo no tendría tiempo en todo lo que resta de la tarde para exponerla á la honorable cámara, fuera de que, por otra parte, inferiria un agravio á la ilustración de sus distinguidos miembros, recordándoles cuál fué el valor científico para la humanidad, para el mundo entero de aquellos tratados de paleontología que hicieron una verdadera revolución en este orden de los conocimientos de historia natural; cuál fué su tratado de ornitología, cuál fué la importancia de su magnífica obra sobre la historia de la creación. En fin, señor presidente, ¿para qué continuar enumerando la tarea, la obra ilimitada en el libro, cuando ahí tenemos en el vetusto edificio de nuestro museo de historia natural, la

obra inmortal que Burmeister legó á la República Argentina y al mundo entero?

No voy á pedir en honor de este sabio erogaciones de ningún género, solamente solicito que la honorable cámara en este día de su centenario resuelva tratar inmediatamente el proyecto del señor diputado Gonnet, por el cual se autoriza al Poder ejecutivo á construir el edificio del museo de historia natural, donde se pueda exhibir para honra de la República y provecho del mundo la obra de aquel sabio inmortal. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos).*

Sr. Pinedo—¿Podría informarme el señor presidente en qué orden se va á tratar la moción del señor diputado por Santa Fe respecto de los créditos suplementarios que existen á la consideración de la cámara?

Sr. Presidente—La presidencia ha entendido que debían tratarse inmediatamente de terminada la ley de presupuesto.

Sr. Pinedo—¿Inmediatamente después de terminada la ley de presupuesto?

Sr. Presidente—Sí, señor.

Se va á votar la moción del señor diputado por la capital, doctor Cantón.

Sr. Lacasa—¿Cuál es?

Sr. Canton (E.)—Para tratar inmediatamente el proyecto á que me he referido.

Sr. González Bonorino—¿Y enseguida los créditos suplementarios?

Sr. Cantón (E.)—Vendrán por su orden las demás indicaciones que se han hecho.

—Se vota la moción del señor diputado Cantón, y es aprobada.

—Después de unos momentos de espera dice el

Sr. Presidente—No se ha conseguido el proyecto venido en revisión del senado, que se había mandado buscar. Es el motivo de la demora.

11

MOCIONES DE PREFERENCIA

Sr. González Bonorino—Podríamos entretanto ocuparnos de los créditos suplementarios.

Un señor diputado—O levantar la sesión.

Sr. Hernández (M.)—Pero se ha resuelto tratar el asunto relativo al Rosario! No hay más que leer el informe con que la comisión de obras públicas acompaña su despacho.

La demora en sancionar este asunto está perjudicando al comercio del Rosario. Es cuestión que ocupará sólo breves momentos á la cámara.

Sr. Vocos Giménez—Pido la palabra.

Yo hice moción, teniendo en cuenta que la cámara había resuelto ya tratar después del presupuesto el proyecto sobre puerto del Rosario, y pedí que los créditos suplementarios se tratasen después de este asunto.

Hice la moción con toda claridad, pero me parece que el señor presidente confundió el procedimiento que yo indicaba.

Sr. Presidente—No he confundido, señor diputado; hice votar la moción tal como la había hecho el señor diputado por la Capital.

Se trataba de una moción de orden y no de reconsideración.

Sr. Pinedo—Tengo entendido que lo que ha votado la cámara es que después de la sanción del presupuesto se traten los créditos suplementarios.

De manera que reclamo ese orden.

Sr. Vocos Giménez—Sin embargo, mi moción no fué esa.

Sr. Uriburu—La demora en sancionar estos créditos trae perturbaciones á la administración.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Es para hacer moción respecto de un asunto que no molestará la atención de la cámara más de un minuto.

Me refiero á un despacho de la comisión de presupuesto en el proyec-

to de ley que exceptúa del pago de patentes á aquellas sociedades cooperativas que no tengan capital privilegiado y que no aseguren cargos en su administración á sus iniciadores.

Pido que se trate ahora.

—Apoyado.

Sr. Argerich—Podría resolverse que se comuniquen al senado las sanciones que hoy han tenido lugar.

Hago esa indicación.

Sr. Presidente—Habiendo asentimiento así se procederá.

—Después de algunos momentos de espera dice el

Sr. Presidente—Se han ausentado algunos señores diputados dejando á la cámara sin número.

Invito á los señores diputados á pasar á cuarto intermedio, quedando las mociones pendientes para tratarse en la próxima sesión.

—Pasa la cámara á cuarto intermedio, siendo las 7 y 20 p. m.

ENERO 23 DE 1907

SESIÓN EN MINORÍA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

PRIMERA HORA

Diputados presentes: Alvarez (J. M.), Amaya, Argerich, Astudillo, Aubone, del Barco, Barraquero, Barraza (P.S.), Barrera Cordón, Berrondo, Carlés (M.), Castañeda Vega, Cernadas, Delcasse, Demaría, Freire, García, Garrido, Gigena, Gonnet, González Bonorino, Grandoli (O.), Guido Lavalle, Iriondo, Lacasa, López (C.), Luro, Martínez, Mitre, Mugica, Naón, O'Farrell, Ortiz de Rozas, Padilla, Peluffo, Pera (C. L.), Pinasco, Pinedo, Roca, Ruíz Díaz, Ruíz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Terrosa, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vivanco, Zavalla.—**Ausentes con licencia:** Argañarás, Contte, Figueroa, Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.—**Con aviso:** Alvarez (A.), Campos, Carreño, Cornejo, Castro (A.), Dantas, Doyhenard, Fleming, González (N.), Grandoli (M.), Gutiérrez, Hernández (S. Z.), Lamas, Méndez (P. G.), Moyano (V.), Oliver, Palacios, Piñero, Tornquist.—**Sin aviso:** Astrada, Balestra, Barraza (N.), Castro (J.), Cantón (E.), Cantón (Z.), Carlés (C.), Correa, Drago, Díaz de Vivar, Fernández (M.), Fonrouge, González Calderón, Guevara, Hernández (M.), Ibáñez, Iturbe, Laferrère, Latorre, Leguizamón, Ledesma, López (M. E.), Méndez Casariego, Mohando, Monsalve, Montenegro, Moyano (F.), Olmos, Orzábal, Paz, Parera, Pitt, Ponce, de la Riestra, Rivas, Robirosa, Vocos Giménez, Vedia, Vieyra Latorre, Yofre, Zabala.

SEGUNDA HORA

Diputados presentes: Alvarez (J. M.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Berrondo, Carlés, M.) Castañeda Vega, Cernadas, Delcasse, Demaría, Díaz de Vivar, Freire, García, Garrido, Gigena Gonnet, González Bonorino, Grandoli (O.), Guido Lavalle, Iriondo, Lacasa, López (C.), Luro, Martínez, Mitre, Mugica, Naón, O'Farrell, Ortíz de Rozas, Padilla, Peluffo, Pera (C. L.), Pinedo, Roca, Ruíz Díaz, Ruíz Huidobro, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Terrosa, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Zavalla.— **Ausentes con licencia:** Argañarás, Contte, Figueroa, Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.— **Con aviso:** Alvarez (A.), Campos, Carreño, Castro (A.), Cornejo, Dantas, Doyhenard, Fleming, González (N.), Grandoli (M.), Gutiérrez, Hernández (S. Z.), Lamas, Méndez (P. G.), Moyano (V.), Oliver, Palacios, Piñero, Tornquist.—**Sin aviso:** Balestra, Castro (J.), Correa, Cantón (E.), Cantón (Z.), Carlés (C.), Fonrouge, González Calderón, Guevara, Hernández, (M.), Ibáñez, Iturbe, Laferrère, Latorre, Ledesma, Méndez Casariego, Mohando, Monsalve, Montenegro, Moyano (F.), Olmos, Orzábal, Paz, Ponce, de la Riestra, Rivas, Robirosa, Vocos Giménez, Zabala.

—En Buenos Aires, á 23 de enero de 1907, se reunen en el recinto de sesiones los señores diputados que figuran en la primera lista preinserta, y dice el

Sr. secretario Ovando—Señores diputados: No se ha podido formar *quorum*. El señor presidente desea que se dé por levantada la sesión.

Sr. Iriondo—La minoría podría tomar alguna resolución.

Sr. Roca—Se podría manifestar al señor presidente que los diputados reunidos en el recinto desean celebrar sesión en minoría.

—Ocupa su asiento el presidente de la cámara, señor diputado A. Carbó.

Sr. Presidente—Han sido anotados 52 diputados en el libro de asistencia. En este momento hay 49. La minoría resolverá lo que estime conveniente.

Sr. González Bonorino—En el recinto ha de haber más de 50 diputados.

Sr. Presidente—Ahora hay 51 señores diputados.

Sr. Luro—¿Podría informarme la secretaría cuál es el número de diputados que hay en la Capital?

Sr. secretario Ovando—Por las anotaciones que lleva la secretaría, hay 78 señores diputados en la Capital.

Sr. Varela (H.)—¿No se cuentan los que están en Mar del Plata?

Sr. Barrera Cordón—Creo que en el senado hay algunos señores diputados.

Sr. Presidente—Están anotados.

Sr. González Bonorino—En la casa de gobierno también ha de haber diputados.

Sr. Presidente—Si los señores diputados no van á tomar ninguna resolución, se levanta la sesión.

Sr. Iriondo—Creo que se impone tomar una resolución de parte de la minoría. Hay asuntos de la mayor importancia. Es indudable que cuando termine la consideración del presupuesto, la cámara no va á celebrar más sesiones. Es indispensable, pues, que en alguna forma se arbitre un medio para conseguir quorum.

Sr. Presidente—La presidencia ordenó que en la citación se hiciera presente que estaban pendientes, entre otros asuntos, el que se refiere á contribución territorial, que es urgente.

No obstante eso, no ha concurrido número suficiente.

Sr. González Bonorino—Desde hace más de quince días ninguna citación da resultado.

Sr. Iriondo—Se podría hacer buscar á los señores diputados que no han concurrido.

Sr. Barraquero—Podríamos esperar hasta las seis.

Sr. Iriondo—Propongo que nos constituyamos en sesión permanente hasta conseguir quorum.

Sr. Seguí—Creo que eso más bien sería un castigo para los que hemos concurrido.

Sr. Presidente—Entre tanto, invito á los señores diputados á pasar á cuarto intermedio.

Varios señores diputados—¿Hasta qué hora?

Sr. del Barco—Hasta las seis.

Sr. Delcasse—Pido la palabra.

En vista de que estas citaciones no dan resultado, sería necesario hacer algo práctico, que importe una comunicación más eficaz que la simple citación, ya que no se han de tomar medidas de orden material contra los inasistentes.

Sr. González Bonorino—Me parece que esto de que nos quedemos esperando aquí para después no tener quorum...es ridículo.

Sr. Delcasse—Yo propondría que se citara para mañana...

Varios señores diputados—¡No, no!

Sr. Delcasse—Haciéndose pública la inasistencia de los que no concurran.

Sr. del Barco—Será siempre sin resultado.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Creo que hay verdadero interés en que la cámara celebre alguna sesión antes que venga la comunicación oficial de la sanción del presupuesto por el honorable senado.

Hay algunos proyectos que afectan los intereses públicos, como el que se refiere á la contribución territorial, y que sería conveniente que obtuvieran sanción de la cámara antes que el honorable senado haya terminado sus sesiones.

Si aplazamos la sesión próxima que ha de celebrar la cámara para mañana, puede asegurarse, por causas que son notorias, que no se logrará formar quorum.

Por esta razón propongo que se cite especialmente á la cámara para celebrar sesión esta noche.

—Suficientemente apoyada esta moción se pone en debate.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Yo pienso lo mismo que mi colega el señor diputado por Córdoba, sobre la necesidad de que celebremos sesión. Pero me parece que si no conseguimos hacerlo de día, muy difícil nos va á hacer conseguir sesionar de noche.

Sr. Seguí—No crea! *(Risas).*

Sr. Uriburu—Me atengo á los antedentes parlamentarios sobre el particular.

Lo más práctico á mi modo de ver es citar para mañana, y una vez que estemos reunidos tomar todas las medidas necesarias para que se conserve el quorum y celebremos sesión. Citar para esta noche me parece que es inútil.

Excuso decir que yo creo lo mismo que el señor diputado. Y creo además que no solamente hay proyectos importantes que tratar, sino que tenemos el deber elemental de concurrir á la cámara para celebrar sesión. De manera que no solamente es necesario que celebremos sesión porque hay que tratar los proyectos á que se refería el señor diputado por Córdoba, sino por la razón fundamental del cumplimiento de nuestros deberes, sobre todo á raíz de hechos que es necesario justificar con nuestra dedicación á la labor que nos está encomendada.

Sr. Roca—Pienso lo mismo que el señor diputado, con la diferencia de que yo deseo que se cumplan más pronto nuestros propósitos.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Desearía que la secretaría me informara cuantos diputados hay en el recinto.

Sr. Presidente—Cincuenta y cuatro.

Sr. Demaría—¿Cuántos hay en la Capital?

Sr. secretario Ovando—Setenta y ocho.

Sr. Demaría—Me parece que á base de los 54 que nos encontramos reunidos, y quedando, naturalmente, todos comprometidos á venir esta noche, sería muy fácil...

Sr. Lacasa—Sería necesario saber cuál es la hora en que les conviene venir, de día y de noche.

Sr. Demaría—Creo, decía que le sería fácil á la secretaría conseguir el número de diputados que hacen falta para la sesión nocturna. Me parece que sería más difícil conseguir número para una sesión esta tarde, porque habrá menos tiempo para buscar á los diputados que faltan; y además tendríamos el inconveniente de que estaríamos esperando hasta las seis y media sin la seguridad de conseguir quorum, debiendo agregarse que si esto se consiguiera, sería á las siete de la tarde, á la hora de comer, siendo por consiguiente muy difícil prolongar la sesión.

Entonces me parece que lo práctico es que los 54 diputados que nos encontramos presentes nos comprometamos á venir esta noche y que la presidencia haga buscar el número de diputados necesario, entre los que están en la Capital, para formar quorum.

Sr. González Bonorino—Sería más práctico averiguar á qué hora les conviene venir á los que faltan siempre, para según eso fijar la hora que más les convenga.

Sr. Barrera Cordón—El señor diputado por la Capital había hecho moción, creo, para esperar hasta las 6. Debe votarse antes que la hecha por el señor diputado por Córdoba, doctor Roca.

Sr. Delcasse—Yo he hecho moción para que se cite para mañana, comprometiéndonos los presentes á asistir, y para que la secretaría cite especialmente á los que no han venido...

Sr. Iriondo—Yo he hecho la primera indicación.

Sr. Presidente—El señor diputado por la Capital doctor Iriondo es el autor de la primera indicación que se ha hecho: para que espere la cámara reunida hasta las 6.

Sr. Iriondo—Si me permite, la voy á ampliar en el sentido de que se encargue á los empleados de la cámara que vayan en busca de los señores diputados, presentes en la Capital,

pero que no han concurrido á esta sesión; y esperar nosotros, los presentes, hasta las 5 y 30 ó las 6.

Sr. Demaría—En el mejor de los casos, haremos quorum á las 6 y 30.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Me parece que todas las indicaciones que se han hecho son completamente ineficaces, como lo han sido hasta ahora todas las citaciones.

Aumentar una citación más, sin ninguna medida conminatoria como agregado, dará el mismo resultado: que no tendremos quorum. Todos los días se mandan citaciones con una recomendación especial de asistencia y se publica en los diarios el nombre de los inasistentes. Me parece que tenemos ya sobradas muestras de que estos procedimientos no dan ni darán resultado: los diputados no vienen porque no quieren ó porque no pueden venir.

De manera que todas las mociones que se han hecho para reunirnos más tarde, ó esta noche ó mañana darán el mismo resultado que hasta ahora: no habrá sesión. Si la cámara no resuelve adoptar un procedimiento más eficaz, cualquiera que sea, vamos á tener que renunciar, forzosamente, á la esperanza de tener sesión, si se siguen los procedimientos puestos en práctica hasta este momento.

La minoría, por el artículo 15 del reglamento, puede acordar los medios que repute necesarios para compeler á los inasistentes.

Sr. Delcasse—La fuerza pública es el único.

Sr. Demaría—Y la destitución.

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados se sirvan no interrumpir. Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Vivanco—Por consiguiente, señor presidente, yo no apoyo ninguna de las indicaciones que han hecho los señores diputados, por creerlas absolutamente ineficaces; pero sí apoyaré cualquiera otra que lleve al resultado de traer á la cámara al diputado que no pueda alegar razón para excusar su inasistencia de un modo satisfactorio.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Iriondo, que es la primera formulada: para esperar hasta las 6 de la tarde. Ruego á los señores diputados que se concreten á esta moción.

Sr. Gonzáles Bonorino—Que es conminatoria.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Me opongo á esa moción, señor presidente, porque creo que en el tiempo que se pierda para obtener el número de diputados que falta para formar quorum, llegará una hora en que todos resolveremos retirarnos. Entonces, yo creo que dado el conocimiento que se tiene de quiénes son los diputados que están en la Capital y de los parajes que frecuentan, si se hace una citación personal por los empleados de la cámara, podría conseguirse quizá número para esta noche. Hay 54 diputados en el recinto, que vendrán esta noche;—citados especialmente los ausentes . . . .

—Varios señores diputados hablan á la vez.

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados que no hablen tantos á la vez. Tiene la palabra el señor diputado Demaría.

Sr. Demaría—. . . . y notificándoles que si no vienen se les traerá por la fuerza pública, será fácil obtener quorum.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado Iriondo, para esperar hasta las 6 de la tarde.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Luro—Autorizando á la presidencia para tomar las medidas conminatorias que sean necesarias, lo que se notificará á los inasistentes.

Sr. Presidente—Invito á los señores diputados á pasar á cuarto intermedio hasta las 6.

—Se pasa á cuarto intermedio.

—Vueltos á sus asientos los señores diputados á las 6 p. m. dice el

Sr. Presidente — En este momento hay 52 señores diputados presentes.

Varios señores diputados — ¡Menos que hoy!

Sr. Presidente—De los señores diputados que tomaron parte en la sesión de hoy se han retirado dos, manifestando estar enfermos. De los que se han buscado en su domicilio han resultado dos señores diputados enfermos y respecto de otros han manifestado en sus casas que no están en la Capital.

Sr. Vivanco—De manera que según ese antecedente no hay número en la Capital.

Sr. Presidente — Los informes que tiene la secretaría dan motivo para creer que hay mas de 70 diputados en la Capital.

Sr. Barraquero—¿Cuántos diputados hay con licencia?

Sr. secretario Ovando—Entiendo que son 9.

Sr. Barraquero—Quedarían más de 100 que deberían concurrir.

Sr. Delcasse—Me parece que alguna resolución debe tomarse.

Sr. Iriondo—Yo me declaro vencido, señor diputado.

Sr. Delcasse—Las medidas coercitivas—hacer uso de la fuerza pública—son contraproducentes. Solamente en asuntos políticos puede hacerse uso de ellas, y generalmente con muy poco éxito.

Yo me permitiría indicar á la cámara, dados los asuntos serios que ella debe tratar, que se enviara una comunicación telegráfica á los señores diputados que están en las provincias para que concurran á la sesión de pasado mañana, y para que se cite á sesión á los que están en la capital con prevención de que se hará uso de todas las medidas coercitivas autorizadas por el reglamento y con publicación de los nombres de los que no concurran á esa sesión.

Si estas medidas no dan resultado...

Sr. Presidente—La citación telegráfica se ha hecho siempre.

Sr. Delcasse—Bien; modifico mi indicación para el lunes.

Sr. Demaría—Si no se han ensayado las medidas coercitivas ¿cómo dice el señor diputado que han fallado?

Sr. Delcasse—En mi moción queda incluída la notificación de que se hará uso de todas las medidas coercitivas.

Sr. Vieyra Latorre — Es preferible que la cámara no resuelva nada, si ha de adoptar medidas que no dan resultado.

Sr. González Bonorino—Que se cite para mañana.

Sr. Presidente — El señor diputado por la Capital, doctor Delcasse, ha propuesto que se cite á la cámara para el lunes; el señor diputado Bonorino propone que se cite para mañana....

Sr. Uriburu — En caso de que no sea aceptada la indicación del señor diputado por la Capital, hago moción para que se cite especialmente para mañana poniendo en práctica todos los elementos necesarios para obtener quorum, que es el resultado que buscamos.

Sr. Pera (C. L.)—Hago indicación para que se publiquen los nombres únicamente de los que no concurran sin permiso.

Sr. Varela (H.)—¿Y qué ganamos con eso?

Sr. Delcasse—Declaro que á mí me molestaría mucho que se publicase que he sido citado y no he concurrido.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Voy á completar la moción formulada por el señor diputado Uriburu, aceptando la idea de que se cite para mañana; pero propongo que se cite para mañana á las 3 de la tarde y se haga saber á todos los señores diputados que es con el objeto de constituirse la minoría en sesión permanente, haciendo uso de la fuerza pública para formar quorum. Bastaría que se supiera que venimos con la resolución de hacer uso de la fuerza pública, para que hubiera quorum; y si no, esperaríamos

á que el señor jefe de policía trajera á los diputados que no concurrieran.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Voy á apoyar decididamente la indicación hecha por el señor diputado por Buenos Aires. Creo que es una cuestión de redacción que se encarece á la secretaría: que la cámara resuelve constituirse mañana desde las tres de la tarde, en minoría si no tiene quorum á esa hora, con el propósito de usar de todos los medios y hasta de la fuerza pública para conseguir número.

Sr. Demaría—Autorizando desdeahora á la presidencia, si á esa hora no hay quorum, á que ponga en movimiento la fuerza pública para traer á los diputados.

Varios señores diputados—Apoyado.

Sr. Lacasa—Pero resulta que no hay número en la Capital.

Sr. Demaría—Dice la secretaría que hay.

Sr. Lacasa—Se ha mandado buscar á los diputados y resulta que algunos están enfermos.

Sr. Gonzalez Bonorino—Pero no se ha encontrado á muchos de ellos.

Sr. Uriburu—La secretaría ha informado que hay setenta diputados en la capital.

Sr. Lacasa—Varios de ellos enfermos.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado Delcasse; y en caso de que sea rechazada, se votará la del señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción para citar á la cámara para mañana, con los agregados propuestos por los señores Demaría y Uriburu.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

Me parece que sería también oportuno evitar que se ausentaran diputados esta noche. Yo sé que se van á ir muchos, y muy lejos. Y podría producirse el caso de que mañana la policía no tuviera á quien traer.

Sr. Presidente—Se comunicará la resolución esta misma tarde.

Sr. Demaría—Podría entrar en la autorización á la presidencia el tomar medidas para no dejar salir á los diputados de la Capital.

Sr. Vivanco—Hay algunos que viven en los alrededores y vienen todos los días.

Sr. Mitre—Lo malo de esta medida es que recaerá sobre diputados que asisten ordinariamente, y no se hará efectiva sobre diputados que están ausentes, y lejos.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Para el caso de que la minoría rechazara la moción del señor diputado por Buenos Aires, propondría que se hiciera la citación en la forma propuesta por él, pero para el viernes.

De esta manera se evitarían todas las dificultades que acaba de indicar el señor diputado por la Capital, y se daría lugar á que los señores diputados ausentes se penetraran exactamente de la seriedad con que la cámara encara la cuestión. Siendo además el día viernes un día ordinario y ya consagrado de sesión, sería más conveniente fijarlo.

Sr. Uriburu—Prefiero ser derrotado. Creo que lo que se necesita es batir el hierro sobre caliente, y me parece que la cámara debe ser citada para mañana mismo.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

El inconveniente que los señores diputados Mitre y Pinedo encuentran á la moción del señor diputado Uriburu, quien insiste en mantenerla, es el siguiente: que no es justo que este aviso que se va á dar ahora, en los términos indicados por los señores diputados Demaría y Uriburu, alcance á los que están en la Capital, que son los que asisten regularmente á las sesiones, como lo hacía notar el señor diputado Mitre.

Sr. González Bonorino—¡Que vengan á formar número!

Sr. Vedia—El mismo inconveniente tiene le publicación de los nombres de los inasistentes, porque resulta que el diputado que falta por un motivo especial de un día, aparecerá en las mismas condiciones del faltador de oficio.

Sr. González Bonorino — ¡Que dé aviso!

Sr. Vedia—De manera que hay que pedirle al señor diputado Uriburu que cambie el día, poniendo el viernes, para dar tiempo á que esta comunicación alcance á los más culpables de falta de quorum.

Sr. Padilla—Para el viernes no pueden estar aquí.

Varios señores diputados hablan al mismo tiempo.

Sr. Presidente—Pido á los señores diputados se sirvan guardar silencio.

Sr. Uriburu—El informe de la secretaría da como presentes en la Capital de la república á setenta diputados.

Sr. Vedia—Es decir, ocho más de los estrictamente necesarios para formar quorum, de los cuales uno ha sufrido un accidente ayer y otro se encuentra enfermo... otro más, enfermo....

Sr. Uriburu—Esas mismas razones subsistirán el viernes, hay setenta diputados en la Capital, y la cámara debe votar la sesión para mañana. Todos los que están en Mar del Plata pueden concurrir.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

—Varios diputados hablan al mismo tiempo y dice el

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados que tengan la bondad de respetar al que tiene el uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Demaría.

Sr. Demaría—Encuentro que tiene mucha razón el señor diputado Mitre, como también el señor diputado Vedia cuando dicen que hay un poco de injusticia en la forma en que yo he presentado mi moción.

Lo reconozco; pero como no tratamos de hacer justicia, sino quorum, creo que la forma que he propuesto es la más práctica, aunque resulte más injusta; porque más propio sería telegrafiar á los diputados que están en las provincias citándolos para que vengan; ó si no, dirigir el telégrama á los gobernadores de provincia, ó á las fuerzas nacionales . . . y esperaríamos ocho días . . . y en consecuencia no sancionaríamos en seguida el presupuesto.

Si el pensamiento dominante en la cámara y muy especialmente en los miembros de la comisión de presupuesto es que hay gran conveniencia en que la cámara celebre sesión inmediatamente, la única forma de celebrar sesión inmediatamente es con los diputados que se encuentran en la Capital ó en sus proximidades.

Por esto insisto, reconociendo que habría más justicia en esperar unos cuantos días para poder traer á los ausentes, á fin de que celebremos la sesión en las condiciones en que nos hemos propuesto.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Insisto en mi moción, porque coincido con mi colega el señor diputado por Buenos Aires, en que lo que buscamos es hacer quorum, y está evidentemente comprobado que con los diputados existentes en la Capital eso es imposible.

Por otra parte, mi deseo es evitar este triste espectáculo de una minoría que conversa frente á un gran número de asuntos de importancia que aguardan la resolución del parlamento. Entonces, quiero agregarle á este número precario que hay en la Capital, los diputados que están próximos á ella y que podrían trasladarse de aquí al viernes.

Sr. Roca—Apoyo la moción formulada por el señor diputado Pinedo, precisamente en vista de las razones que acaba de enunciar.

Entiendo que gran parte de los diputados que se han ausentado de la Capital lo han hecho en el concepto de que la cámara no celebraría sesión hasta tanto el presupuesto fuera despachado por el senado. Y lo que necesita hacer ahora la minoría, como medio más eficaz, el más autorizado y el que más prestigio puede reflejar sobre las resoluciones y sobre las deliberaciones del parlamen-

to, es hacer conocer de todos los miembros de la cámara el firme propósito que ésta tiene de ocuparse en seguida de la sanción del presupuesto y de otras leyes que reclaman imperiosamente resolución del congreso.

Por estas razones, voy á acompañar la moción formulada, fijando el día viernes para celebrar la próxima sesión con especial encargo á la presidencia de que comunique á los diputados ausentes de la Capital esta resolución de la cámara y los asuntos de que ella ha de ocuparse.

Sr. Demaría—Por mi parte, acepto el día viernes, precisamente porque como no quiero que se tome esta resolución para no cumplirla, sino para traer por la fuerza pública al que falte, si fuese necesario, creo conveniente dar veinticuatro horas á los ausentes para que puedan concurrir.

Sr. Uriburu—Siento mucho no poder aceptar esa indicación, porque creo que las razones que existen para no poder celebrar sesión mañana, existirán lo mismo para el viernes.

Por otra parte, nada vamos á conseguir dando veinticuatro horas más de espera; y sobre todo, no sabemos si no se iran muchos de los que ahora están tomando medidas coercitivas contra los inasistentes.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Uriburu.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Ahora se votará la moción del señor diputado Pinedo, de citar para el viernes.

Sr. Padilla — Con el agregado del señor diputado Demaría?

Sr. Presidente—Sí, señor.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Queda levantada la sesión en minoría.

—Son las 6 y 20 p. m.

ENERO 25 DE 1907

62ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO CARBÓ

Diputados presentes: Alvarez (J. M.), Amaya, Astrada, Astudillo, Aubone, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Berrondo, Campos, Cantón (E.), Carlés (C.), Carlés (M.), Castañeda Vega, Cernadas, Dantas, Delcasse, Demaría, Freire, García, Garrido, Gigena, Gonnet, González Bonorino, Grandoli (O.), Guido Lavalle, Gutiérrez, Hernández (M.), Ibáñez, Iriondo, Lacasa, López (C.), Luro, Martínez, Mitre, Monsalve, Montenegro, Moyano (F.), Naón, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Peluffo, Pera (C. L), Pinasco, Pinedo, Pitt, de la Riestra, Rivas, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Terrosa, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla.—**Ausentes con licencia:** Argañarás, Contte, Figueroa, González (N.), Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.—**Con aviso:** Alvarez (A.), Castro (A.), Castro (J.), Cornejo, Drago, Fleming, Fonrouge, Guevara, Hernández (S. Z.), Iturbe, Lamas, Latorre, Ledesma, Méndez (P. G.), Moyano (V.), Olmos, Paz, Tornquist.—**Sin aviso:** Argerich, Balestra, Carreño, Correa, Cantón (Z.), Doyhenard, Díaz de Vivar, Fernández (M.), González Calderon, Grandoli (M.), Laferrére, López (M. E.), Leguizamón, Méndez Casariego Mohando, Mugica, Parera, Piñero, Ponce, Robirosa, Zabala.

SUMARIO

—

1—**Orden** para el despacho de los asuntos.
2—Moción para constituirse la cámara en **sesión permanente**.
3—Comunicaciones del Senado.
4—Despacho de las comisiones.
5—**Comunicación** del gobernador de Entre Ríos señor Faustino M. Parera.
6—**Comunicación** del señor Mariano E. López vicegobernador de Entre Ríos.
7—**Renuncia** del diputado señor Luis Leguizamón, por haber aceptado el cargo de ministro de gobierno de la provincia de Entre Ríos.
8—**Licencia** al señor diputado Nicolás González para faltar al resto de la sesiones extraordinarias.
9—**Orden** de las mociones de preferencia.
10—Aprobación de modificaciones del senado en un proyecto de ley relativo á la construcción de edificios para **Museo de Historia natural, escuela práctica de medecina y morgue** en la Capital y **escuela práctica de medicina** en Córdoba.
11—Discusión y aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en el proyecto de ley del poder ejecutivo sobre **contribución territorial**.
12—Mociones:—para comunicar al senado la **sanción de asuntos**;—para mantener **quorum**.
13—Entrada del proyecto de **ley general de presupuesto** con modificaciones del senado.
14—Despacho de la comisión auxiliar de presupuesto abriendo **dos créditos suplementarios** al ministerio del interior.
15—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto modificando un artículo de la ley de patentes sobre **sociedades cooperativas**.
16—**Moción de preferencia** para los dos despachos de la comisión auxiliar de presupuesto antes mencionados.
17—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en un proyecto de ley mandando entregar á la dirección de la **penitenciaría nacional** una suma para reintegrar el fondo de peculio de penados.
18—Moción para tratar las modificaciones del senado en el proyecto de **ley general de presupuesto**.
19—Aprobación de un despacho de la comi-

sión de presupuesto abriendo un **crédito suplementario** al ministerio de justicia é instrucción pública por la suma de 250.000 pesos.

20—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto en un convenio relativo al pago de un crédito por **servicio de eslingaje** en el puerto de la Capital.

21—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto autorizando el pago de una **indemnización** á los herederos de Zapata por una expropiación de terrenos en la estación Rosario, del ferrocarril central argentino.

22—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto referente á la **expropiación de un terreno** de propiedad de don Salvador Benvenuto y de doña María D. de Quartino.

23—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto respecto de una modificación del senado á un proyecto de ley abriendo un **crédito suplementario** por 8.000 pesos al ministerio de marina.

24—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto sobre la modificación del senado en el proyecto de ley abriendo un **crédito suplementario** por 50.000 pesos al ministerio de marina para la terminación de diferentes obras en el edificio de la **intendencia de la armada.**

25—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto en una modificación del senado en el proyecto de ley autorizando al ministerio de marina á invertir 250.000 pesos oro en la **compra de carbón.**

26—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto, abriendo un **crédito extraordinario** al ministerio de relaciones exteriores y culto por 3.000 pesos oro para los gastos que ocasione **la investidura canónica** del protonotario apostólico doctor Raynerio Lugones como obispo títular de la diócesis de Santiago del Estero.

27—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en el proyecto de ley abriendo un **crédito suplementario** al ministerio de hacienda por pesos 84.000 para el pago de jornales de **peones de aduana.**

28—Aprobación de un despacho de la comisión de agricultura en un proyecto de ley acordando un **crédito** de 50.000 pesos al ministerio de agricultura para la instalación de **colonias indígenas** en el territorio de Formosa.

29—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en un proyecto de ley abriendo un **crédito suplementario** al ministerio de agricultura por pesos 183.376,91 para el pago de diversas cuentas.

30—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto en un proyecto de ley abriendo un **crédito suplementario** al ministerio de guerra por 6.955,38 para abonar diferencias de **pensión** á la señora Juana J. de Doldán.

31—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en un proyecto de ley de los señores diputados G. del Barco y P. Vivanco mandando entregar al **consejo nacional de educación** la cantidad de 296.000 pesos en cumplimiento de la ley 4874.

32—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto abriendo un **crédito suplementario** al departamento de instrucción pública por 120.000 pesos con destino á **edificación escolar**, pago de alquileres, compra de útiles, etc.

33—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto abriendo un **crédito suplementario** al ministerio de hacienda por 31.448,50 pesos para el pago de diversas cuentas.

34—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto abriendo un **crédito extraordinario** al ministerio de relaciones exteriores por 60.000 pesos para gasto de la **misión especial** enviada á España con motivo de las bodas del rey Alfonso XIII.

35—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto abriendo un **crédito suplementario** por 14.689,55 pesos al ministerio de guerra para el pago de diversas cuentas.

36—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto abriendo un **crédito suplementario** por 28.710,23 pesos al ministerio de guerra para el pago de haberes correspondientes al ejercicio de 1905.

37—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto abriendo un **crédito suplementario** al ministerio de guerra por 105.801,33 pesos para el pago de haberes correspondientes á ejercicios vencidos.

38—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto abriendo un **crédito suplementario** al ministerio de obras públicas por 562.270 pesos oro para cumplimiento de la ley número 4170.

39—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en un proyecto de ley del Poder ejecutivo ampliando en 500.000 pesos el **subsidio á la universidad de Buenos Aires.**

40—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto en un proyecto de ley abriendo un **crédito**

extraordinario al ministerio del interior por 20.000 pesos para sufragar los gastos motivados por las exequias del ex diputado doctor Carlos Pellegrini

41—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto en un proyecto de ley abriendo un **crédito** de 100.000 pesos para estudios destinados á la fijación del brazo del río Pilcomayo que debe establecer el **límite definitivo** entre la República Argentina y la República del Paraguay.

42—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en un proyecto de ley autorizando el pago de 114.099,51 á la compañía alemana trasatlántica de electricidad por **servicios de alumbrado en el puerto de la Capital.**

43—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en un proyecto de ley abriendo un **crédito extraordinario** al ministerio de agricultura por pesos 52.284,28 para el **pago de diversas cuentas.**

44—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto en un proyecto de ley en revisión abriendo un **crédito suplementario** al ministerio del interior por pesos 280.896,13.

45—Aprobación de un despacho de la comisión auxiliar de presupuesto en un proyecto de ley en revisión abriendo un **crédito suplementario** al ministerio del interior por 108.000 pesos para el pago de **impresión de valores postales.**

46—Aprobación de un despacho de la comisión de presupuesto en el proyecto de ley del Poder ejecutivo sobre modificaciones á tres artículos de la tarifa de avalúos y disposiciones correspondientes de la ley de aduana respecto del **derecho de importación á los fósforos.**

47—Por moción del señor diputado F. Uriburu se resuelve invitar al señor ministro del interior á informar á la cámara respecto de las medidas que el Poder ejecutivo pondrá en práctica en defensa de la **libertad del trabajo** afectada por las huelgas.

48—Aprobación de las modificaciones del senado en un proyecto de ley mandando practicar estudios y formular proyectos de **obras de saneamiento y servicio de aguas potables** en diversas localidades de la república.

49—**Mociones de preferencia** en favor de los siguientes proyectos: autorización al señor Héctor Zaldarriaga para construir un ferrocarril; modificación á la ley número 4050 relativa á la construcción de un ferrocarril de Resistencia á Orán; construcción de un ferrocarril de Bahía Blanca á Minerales.

50—**Moción**, aprobada, para celebrar por la mañana la próxima sesión.

—En Buenos Aires, á 25 de enero de 1907, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4.10 p. m.

1

ORDEN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS

Sr. Presidente—En la citación ordenada por la presidencia para la sesión anterior se consignó que la cámara se ocuparía de la ley de contribución territorial y de patentes, cuya sanción, por manifestaciones del Poder ejecutivo, es reclamada con urgencia. Hay, sin embargo, resoluciones de la cámara en cuya virtud debería empezar á tratar otros asuntos.

La honorable cámara resolverá si se continúa con el orden establecido en la sesión anterior ó se empieza por la ley que he indicado.

Sr. González Bonorino—Por resolución de la cámara en la última sesión quedó pendiente la consideración de los créditos suplementarios.

Sr. Presidente—Se resolvió tratarlos, en efecto; pero no son los primeros en el orden.

Sr. González Bonorino—Mi recuerdo es que la cámara resolvió ocuparse primero de los proyectos que acabo de indicar.

Sr. Cantón (E.)—Pido la palabra.

Me permito recordar á la honorable cámara cuál fué su última resolución en la anterior sesión.

Pedí como un homenaje á la memoria del ilustre sabio Burmeister, que la cámara resolviera tratar sobre tablas un asunto que ha venido en revisión del honorable senado, por el cual se autoriza al Poder ejecutivo para crear en el sitio que ocupan los mendigos, en el alto de la Recoleta, el museo de historia natural.

La honorable cámara, dispensando alto favor á la indicación del que habla, resolvió por una inmensa mayoría, más de dos tercios de votos, tratar inmediatamente el asunto.

No se pudo cumplir esa voluntad de la cámara porque el expediente no se encontraba á mano. De manera que es el momento ahora de cumplir ese homenaje.

Hecho el recuerdo, creo innecesario repetir el pedido.

Sr. O'Farrell—Pido la palabra.

Deseo saber cómo han quedado las mociones de preferencia, porque yo hice una para tratar el proyecto relativo á la entrada de los ferrocarriles del Pacífico y Central Norte al puerto de la Capital, asunto de tanta importancia.

Sr. Presidente—Va á informar la secretaría.

Sr. Secretario Ovando—Las mociones de preferencia pendientes, son éstas:

Del señor diputado Palacios: proyecto de ley reglamentario del trabajo de las mujeres y niños.

Del señor diputado Leguizamón proyecto de ley sobre otras de salubridad y provisión de agua en varias ciudades de la república.

Del señor diputado García: proyecto de ley sobre construcción de un tranvía en Formosa.

Del señor diputado Carlés: proyecto de ley autorizando á la «Sociedad rural argentina» para ocupar varios terrenos en Palermo.

Del señor diputado O'Farrell: proyecto de ley á que ha hecho referencia el mismo señor diputado.

Del señor diputado Piñero: interpelación al señor ministro del interior.

Del señor diputado Lamas: proyecto de ley relativo al puerto del Rosario.

Sr. Carlés (M.)—Pido la palabra.

Creo que se ha padecido una pequeña omisión por parte de la secretaría, porque la moción que yo hice referente á la sociedad rural, fué para que se tratara este asunto inmediatamente después de aquel sobre el que pidió preferencia el señor diputado Palacios.

Reclamo ese orden, ya que mi moción fué aceptada con tanta benevolencia por la cámara.

Sr. González Bonorino—Ese orden ha sido invertido en ses ionessucesivas.

Tan es así que quedó pendiente la moción del señor diputado Cantón, porque no se encontraba el expediente, la cámara resolvió ocuparse de los créditos suplementarios, lo que tampoco pudo hacer por falta de número.

Sr. Presidente—Ya la presidencia había advertido á la cámara que tenían preferencia acordada varios asuntos, entre ellos el que ha recordado el señor diputado Cantón.

Sr. secretario Ovando—Por eso la secretaría no lo ha mencionado.

2

SESIÓN PERMANENTE.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Voy á hacer indicación para que la cámara resuelva constituirse en sesión permanente hasta tanto sean considerados los asuntos que tienen preferencia acordada, empezando por los relativos á contribución territorial y créditos suplementarios y continuando con los demás en el órden que acaba de indicar el señor secretario.

Una vez terminada la consideración de estos asuntos, será oportunidad de entrar á ocuparnos de los demás que se proponga.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado por Córdoba.

—Se vota la moción del señor diputado por Córdoba y resulta afirmativa.

Sr. Presidente— Queda la cámara constituida en sesión permanente.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Se va á dar cuenta primero de los asuntos entrados y en seguida tendrá la palabra el señor diputado.

3

COMUNICACIONES DEL SENADO

—El señor presidente del honorable senado comunica la sanción definitiva de los siguientes proyectos de ley:

Crédito extraordinario al ministerio de agricultura por 157.030 pesos moneda nacional.—*(Al archivo).*

Autorización al Poder ejecutivo para entregar á la universidad de Córdoba 10.000 pesos moneda nacional - *(Al archivo)*

Remite en revisión un proyecto de ley autorizando á la compañía francesa de ferrocarriles de Santa Fe á construir una línea férrea de la estación Pozo del Moye á Córdoba.—*(A la comisión de obras públicas)*

Y el aplazamiento, hasta las sesiones del año próximo, del proyecto de ley sobre construcción de un ferrocarril de la Sábana á puerto Barranqueras.—*(Al archivo).*

4

DESPACHO DE LAS COMISIONES

—La comisión de presupuesto se expide en la solicitud de la liga de defensa comercial sobre reforma á la ley de impuestos internos á los cigarros y al tabaco.—*(A la orden del día)*

5

COMUNICACIÓN

DEL GOBERNADOR DE ENTRE RÍOS

Paraná, 15 de Enero de 1907

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

A los efectos correspondientes pongo en conocimiento del señor presidente que en la fecha he tomado posesión del puesto de gobernador de la provincia. Al comunicarlo me es grato manifestarle los sentimientos de alta consideración con que saludo al señor presidente y demás señores diputados.

Faustino M. Parera.

6

COMUNICACIÓN

DEL VICE GOBERNADOR DE ENTRE RÍOS

Paraná, Enero 20 de 1907

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

Comunico á esa honorable cámara que he tomado posesión del cargo de vicegobernador de Entre Ríos.

Salúdalo atentamente.

Mariano E. López.

7

RENUNCIA

SEÑOR LUÍS LEGUIZAMÓN

Paraná, enero 17 de 1907

Señor presidente de la honorable Cámara de diputados de la nación, don Alejandro Carbó.

He sido llamado por el señor gobernador de la provincia doctor Faustino M. Parera, á compartir las tareas y responsabilidades de la administración en el desempeño de las funciones de ministro de gobierno, y por más que me es sensible dejar la representación que tenía en esa honorable cámara, he considerado que no debía excusar los servicios que se me pedían, en la esperanza de que ellos sean de alguna utilidad al pueblo de Entre Ríos.

Elevo en consecuencia mi renuncia de diputado al honorable Congreso de la nacion; y al pedir al señor presidente que la lleve á conocimiento de la honorable cámara, deseo significar la alta consideración con que saluda al distinguido diputado que la preside y á los demás estimables excolegas de quienes conservaré el más grato recuerdo.

Luis Leguizamón.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se votará si se acepta la renuncia leída.

—Se vota y resulta afirmativa.

8

LICENCIA

SEÑOR NICOLÁS GONZÁLEZ

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

En la imprescindible necesidad de ausentarme de esta Capital, ruego al señor presidente quiera recabar de la honorable cámara el permiso necesario para faltar al resto de las sesiones extraordinarias.

Con tal motivo saludo al señor presidente con mi consideración más distinguida.

Nicolás González.

Sr. Presidente.—Como es de práctica, se tratará sobre tablas esta solicitud.

—Se vota y resulta afirmativa, acordándose la licencia con goce de dieta.

Sr. Palacios — Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente — Así se hará.

9

ORDEN

DE LAS MOCIONES DE PREFERENCIA

Sr. Uriburu — Pido la palabra.

Sr. Presidente — La había pedido antes el señor diputado Palacios.

Sr. Palacios—Era simplemente con el propósito de que se me informe cuál es el orden de las preferencias acordadas.

Sr. Presidente—Según los términos de la moción presentada por el señor diputado por Córdoba, es el siguiente: proyecto de ley sobre contribución territorial; créditos suplementarios y mociones votadas en sesiones anteriores.

Sr. Cantón (E.)—Bien entendido que eso es después de tratar el proyecto sobre museo nacional.

Sr. Presidente—Está comprendido en el orden de las preferencias.

Está en discusión el asunto referente á la contribución territorial.

Sr. Cantón (E.) — Perdóneme el señor presidente.....

Con sentimiento, señor presidente, me veo en la necesidad de hacer nuevamente uso de la palabra.

En la última sesión la honorable cámara, y acaba de asentirlo en la presente, resolvió tratar sobre tablas, antes que otro asunto, el relativo al museo de historia natural. Esa resolución no ha sido derogada, de manera que corresponde tratar ese asunto.

Sr. Presidente—Acaba de derogarla la cámara, según entiende la presidencia, al votar la moción del señor diputado por Córdoba, que consiste en que se trate antes que todo otro asunto el relativo á la contribución territorial: después los créditos suplementarios y enseguida aquellos á que se refieren las mociones votadas por la cámara.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Al formular mi moción en los términos en que lo he hecho, entendía que quedaba en pié la resolución relativa al asunto á que se refiere el señor diputado por la Capital, por cuanto ese debió tratarse sobre tablas en la última sesión lo que no pudo realizarse por faltar el despacho de la comisión entre los antecedentes que estaban en secretaría.

Así es que entiendo que debe tratarse en primer lugar ese asunto y posteriormente aquellos á que se refería mi moción, que entiendo ha sido votada en ese sentido.

Sr. Presidente—La presidencia no lo entendía así. Pero habiendo asentimiento de parte de la honorable cámara, se tratará el asunto relativo al museo de historia natural.

10

MUSEO DE HISTORIA NATURAL

EDIFICIOS PARA ESCUELA PRÁCTICA DE MEDICINA Y MORGUE DE LA CAPITAL Y ESCUELA PRÁCTICA DE MEDICINA DE CORDOBA

Sr. secretario Ovando—La honorable cámara de diputados sancionó el 30 de noviembre el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Declárase comprendido en la ley de edificación escolar número 4270 el edificio destinado á museo de historia natural, en cuya construcción podrá invertirse hasta la suma de 800.000 pesos moneda nacional.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

El honorable senado lo modifica en estos términos:

Artículo 1.° Autorízase al Poder ejecutivo para adquirir de la municipalidad de la Capital los terrenos y edificios del asilo de mendigos con destino al establecimiento del Museo de historia natural.

Art. 2.° A los efectos de las erogaciones que ocasione lo dispuesto en el artículo anterior, declárase al museo de historia natural comprendido en los beneficios de la ley 4270, destinándose á ese objeto la suma de 800.000 pesos.

Art. 3.° Declárase igualmente comprendida en dicha ley la terminación del edificio de la escuela práctica de medicina y morgue de la Capital, destinándose á este efecto la suma de 600.000 pesos moneda nacional, y la expropiación del terreno y obras de ensanche de la escuela práctica de medicina de Córdoba.

Art. 4.° Amplíase la emision de bonos de edificación escolar autorizada por la ley número 4270, con la modificación respecto del interés de los títulos de deuda nacional establecida por la ley vigente, en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en sustitución del item 33, anexo K del presupuesto de 1906.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sr. Presidente—Está en discusión. Si no se hace uso de la palabra se votará si se aceptan ó nó las modificaciones introducidas por el honorable senado.

Sr. O'Farrell—Pido la palabra.

Yo pediría que se votara por partes, porque voy á votar en contra de que se convierta el asilo de mendgios en museo de historia natural, estando de acuerdo con las otras modificaciones que ha introducido el honorable senado.

Sr. Presidente—Se votará artículo por artículo.

—Se pone en discusión el artículo primero del proyecto del honorable senado.

—No haciendose uso de la palabra, se vota y es aprobado por 34 votos.

—Se aprueba igualmente el artículo segundo.

—En discusión el artículo tercero.

Sr. Oliver—Desearía saber qué decia, además de lo expresado en su primera parte, el artículo de la cámara de diputados.

Sr. secretario Ovando—No decía nada. Consistía en un solo artículo referente al museo de historia natural.

Sr. Presidente—Se votará.

—Se vota la modificación leída y es aprobada.

—En discusión el artículo cuarto.

Sr Iriondo—¿Manda ampliar la emisión de bonos?

Sr. secretario Ovando—Sí, señor.

Sr. Demaría—Debiera ser autoritativa y no obligatoria, la disposición, pero es lo mismo.

—Se aprueba la modificación del senado.

Sr. secretario Ovando—El artículo final es de forma.

Sr. Presidente—Queda definitivamente sancionado.

11

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo sobre contribución territorial, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en su reemplazo, la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Cuota

Artículo 1.° Todos los terrenos y edificios de propiedad particular situados en la capital de la República y territorios nacionales, pagarán por contribución territorial, el cinco por mil anual del importe de la valuación prácticada, en cumplimiento de la ley número 4954

Art 2.° Las propiedades sujetas al impuesto territorial pagarán anualmente el uno adicional por mil. Del producido de este impuesto adicional en la Capital se destinará el treinta y seis por ciento para la municipalidad de Buenos Aires y el sesenta y cuatro restante para rentas generales.

Caso de nueva valuacion

Art. 3°. En los casos de meras construcciones, adiciones de construcción, modificaciones, refacciones que alteren el valor locativo de la propiedad y de terrenos donde se abran nuevas calles, se procederá anualmente á valuaciones especiales, las que serán practicadas de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y regirán del 1° de enero del año subsiguiente.

Valuacion

Art. 4°. La valuación se practicará en la época que señale el Poder ejecutivo por empleados dependientes de la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, los que entregarán á cada propietario las boletas de valuación, expresando la cuota que le corresponda abonar; pero el hecho de no recibirla no será excusa para no pagar el impuesto, debiendo los propietarios reclamar en tiempo dichas boletas, á fin de poder presentar sus reclamos ante quien corresponda, si consideran alta la valuación.

Art. 5°. En cada propiedad urbana se establecerá el valor del edificio ó construcciones existentes, por lo que realmente valgan en el momento de practicar la operación; y al terreno se aplicará un precio que represente el término medio de los valores corrientes durante los tres últimos años anteriores á la valuación. La suma de estos dos valores dará el total correspondiente al inmueble.

Para las quintas y chacras situadas dentro del territorrio de la capital de la República ó en los territorios nacionales, la valuación comprenderá el importe de los edificios ó construcciones; el de las plantaciones y el del valor del terreno; el conjunto de estos elementos determinará el del inmueble. Los terrenos de labranza se valuarán tomando por base el valor de los cultivos, asi como el rendimiento de éstos durante los tres años anteriores á la valuación.

Los terrenos baldíos, tierras de pastoreos, campos incultos y en general todos los terrenos de la capital de la República y territorios nacionales, se valuarán con arreglo á los precios medios de venta en los tres últimos años anteriores á la valuación.

Art. 6°. La valuación de los bienes raíces situados en los territorios nacionales, se hará por las respectivas gobernaciones con arreglo á las instrucciones que se les transmitan por la administración del ramo.

Art. 7°. Los gobernadores deberán remitir al ministerio de hacienda un duplicado del padron en los quince días siguientes á la terminación de la valuación. Revisado el padrón y con las correcciones y modificaciones que pudiera hacer la administración general de contribución territorial, patentes, sellos y su visto bueno, será devuelto al gobernador respectivo.

Reclamos

Art. 8°. Los reclamos sobre valuaciones; se presentarán por escrito y en papel común, ante una junta que la compondrán el administrador general de contribución territorial, patentes y sellos como presidente, el inspector de valuadores de la misma repartición, un empleado superior de la dirección de las obras de salubridad, otro de la municipalidad de la Capital y tres propietarios mayores contribuyentes nombrados por el Poder ejecutivo

Las resoluciones de la junta serán inapelables y el cargo de vocal de la misma, será obligatorio y gratuito. Los propietarios que residan en los territorios nacionales podrán presentar sus reclamos en las secretarías de las respectivas gobernaciones, dentro de los plazos que al efecto señale el Poder ejecutivo; dichos reclamos se remitirán á la junta que funcionará en esta Capital para la resolución que corresponda.

Art. 9.° Las presentaciones escritas por reclamo sobre la valuación ú otras causas posteriores al vencimiento del plazo para el pago, no se admitirán si no se hace previamente el depósito de la deuda en el Banco nacional.

Pago

Art. 10. El Poder ejecutivo señalará la fecha en que debe efectuarse el pago del impuesto territorial y los contribuyentes que no lo efectúen en la misma, incurrirán en una multa de 5 % sobre la respectiva cuota por el primer mes de retardo y treinta por ciento por los meses subsiguientes:

Art. 11 Queda autorizado el Poder ejecutivo para fijar los términos dentro de los cuales debe hacerse el pago de la contribución en los territorios nacionales sin necesidad de que sean uniformes para todos éstos, y á medida que venza el término para los reclamos.

Art. 12. El pago del impuesto podrá hacerse indistintamente en la administración general del ramo en la capital de la República ó en las colecturías establecidas en los territorios ó en la tesorería de la gobernación.

Excepciones

Art. 13. Quedan exceptuados del pago del impuesto territorial:

a) Los templos destinados á todo culto religioso.

b) Los conventos, las casas de corrección y beneficencia, con excepción de las propiedades que les den renta.

c) Las propiedades del gobierno nacional.

d) Las propiedades de la municipalidad y consejos escolares.

e) Las propiedades, que pertenezcan á

la provincia de Buenos Aires. ocupadas por establecimientos públicos de la misma.

f) Las escuelas públicas y las particulares donde se enseña gratuitamente, y en idioma nacional, por lo menos á treinta niños pobres.

g) Las propiedades exceptuadas por leyes especiales.

Art. 14. Las propiedades baldías en la Capital, donde se construyesen casas para obreros de acuerdo con el tipo adoptado por la municipalidad, no serán objeto de la nueva valuación á que se refiere el artículo 30, sino después de cinco años de terminada la edificación.

Art. 15. La valuación y cobro del impuesto sobre las propiedades particulares situadas en los éjidos de los pueblos, corresponde á las respectivas municipalidades.

Procedimiento de apremio

Art. 16. El cobro por apremio se hará con arreglo á los procedimientos establecidos en el título XXV de la ley número 50 de catorce de septiembre de mil ochocientos sesenta y tres, por los cobradores fiscales dependientes de la administración del ramo, los que tendrán como remuneración el cincuenta por ciento de las multas percibidas.

En este juicio no serán admitidas otras excepciones que las de:

Falta de personería;

Falta de título;

Pago;

Prescripción.

Art. 17. La personería de estos cobradores será acreditada ante los jueces, acompañando copia de su nombramiento, expedida por la administración general.

Art. 18. Bastará como título para el apremio, la constancia de la falta de pago, expedida por el jefe de la oficina que corresponda. La constancia expedida en la Capital será visada por el administrador general de contribución territorial, patentes y sellos, y la expedida en los territorios nacionales por los gobernadores, receptores ó colectores

Art. 19. En este juicio servirá como base para la venta, la valuación por la cual se cobra el impuesto, la que en caso de no haber postura por ser excesiva, podrá reducirse hasta en un 50 por ciento.

Art. 20. Para el cobro por apremio de la contribución territorial de los terrenos cuyos propietarios sean desconocidos, es decir. cuyos nombres no figuren en los libros registros de la administración, se llamarán por edictos publicados de oficio en el boletín judicial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, á los propietarios y poseedores para que concurran á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el defensor de ausentes de los tribunales de primera instancia. Con la certificación del secretario del juzgado de no haber comparecido el propietario ó poseedor, se hará efectivo el apercibimiento, siguiéndose el procedimiento en la forma establecida en los artículos anteriores.

Art. 21. El cobro por apremio del impuesto adeudado en los territorios nacionales se hará en la misma forma de los artículos 16 al 20 en la Capital federal, salvo el caso que el propietario tuviera su domicilio en el mismo territorio en que está situada la propiedad caso en el cual los gobernadores nombrarán personas encargadas de esas gestiones, las que recibirán como compensación la mitad de las multas que hagan ingresar.

Art. 22. En los casos de apremio á que esta ley se refiere, no será de aplicación la fianza prescripta por el artículo trescientos veinticinco de la ley citada en el artículo 16; ni tampoco se detendrá los procedimientos por falta de reposición de sellos.

Disposiciones generales

Art. 23. No podrá extenderse escritura de venta, división de condominio permuta ú otras que importan trasmisión de dominio ó que establezcan gravamen sobre la propiedad sin el certificado de la administración del ramo de estar pago el impuesto hasta el año de la operación inclusive.

Art. 24. Durante el primer semestre del presente año, la administración del ramo despachará el certificado á que se refiere el artículo anterior, teniendo en cuenta solo la deuda hasta 1906 inclusive, con la correspondiente constancia de que la cuota perteneciente al año 1907, queda á cargo del comprador ó adquirente.

Art. 25 La administración general de contribución territorial, patentes y sellos no expedirá el certificado de que hablan los artículos anteriores. sin que previamente el escribano, manifieste por escrito la hubicación, extensión, lindero, valor por el cual se transfiere la propiedad, ó el de la obligación que sobre ella quiere establecerse, y el nombre y nacionalidad de los contratantes, si es venta condicional, cuál es la condición.

Si la escritura quedase sin efecto, después de haberse extendido el certificado ó se alterase alguna de las condiciones manifestadas, el escribano deberá dar aviso á la administración del impuesto. so pena de incurrir en una multa de cincuenta pesos á favor del consejo nacional de educación.

Art. 26. El escribano que no diera cumplimiento á lo dispuesto en el articulo 23 ó alterase los hechos al hacerlo, será responsable del impuesto adeudado, con más la multa de diez veces de su valor.

Art 27. Si en los casos de transmisión de dominio después de haberse expedido certificado de que una propiedad no adeuda impuesto, resultase que debe por uno ó más años la propiedad se considerará libre y no habrá acción contra el nuevo adquirente.

Art. 28. Los compradores de tierras fiscales están obligados á registrar sus títulos ó certificados de compra en la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, dentro de los dos meses de la fecha de la adquisición.

Los que no lo hicieran quedan sujetos al pago del impuesto y multa respectivas, por los años que resulten vencidos en el momento de la inscripción

Art. 29. La municipalidad de la Capital pasará mensualmente á la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, una relación de los permisos acordados para edificar y reedificar, estableciendo la ubicación del inmueble, nombre del propietario y el valor presupuesto de la obra.

Art. 30. El registro de la propiedad remitirá diariamente á la administración del impuesto territorial, una nómina de las inscripciones que se verifiquen por transmisión, división y declaración de dominio, la que contendrá los datos mencionados en el artículo 25.

Asimismo proporcionará á la repartición citada, cualquier dato ó informe que le solicite, siempre que tuviere relación con la aplicación de la presente ley.

Art. 31. La acción fiscal para el cobro del impuesto de la contribución territorial, se extinguirá por la prescripción de cinco años, contados desde el día del vencimiento del término para el pago.

Art. 32. El Poder ejecutivo dispondrá anualmente la cancelación de la deuda por contribución territorial mayor de diez años que no estuviere en gestión judicial.

Art. 33. Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, enero 7 de 1907.

Manuel de Iriondo.—G. del Barco.—L. Carreño.—Antenor Alvares.—M. A. Pinedo.

Buenos Aires, Junio 30 de 1906.

Al honorable Congreso de la nación.

El adjunto proyecto de ley de contribución territorial que el Poder ejecutivo tiene el honor de someter á vuestra honorablidad, introduce modificaciones substanciales de índole diversa á la ley de la materia, actualmente en vigor.

Sin espíritu fiscal, respondiendo solo á intereses de orden económico y social, se duplica la tasa del impuesto á los terrenos no edificados en el radio más poblado y central de Buenos Aires, y á los no explotados con una superficie mayor de 1.000 metros, existentes en la misma ciudad.

Por una razón idéntica se duplica la tasa de los campos, en los territorios nacionales, cuya área sea superior á 80 hectáreas. Por una parte, el gravamen propuesto estimulará la edificación, la que convenientemente extendida ayudará á resolver uno de los problemas que más preocupan á todos en este momento: la carestía de los alquileres; por otra, hará que contribuya con una cuota muy justa y equitativa para los gastos generales, aquellos propietarios que mantienen substraidas á la labor reproductiva zonas importantes que diariamente se valorizan merced al esfuerzo común y á la acción del estado.

Las deficiencias de que adolece la ley vigente, sancionada en octubre de 1899, se corrigen en el proyecto de acuerdo con las necesidades reclamadas por la experiencia: se preven todos los casos comunes en que pudiere resultar alterado el valor de los inmuebles, que justifique una valuación especial, asegurándose así anualmente una suma que no se percibe en la actualidad, por ser incompleta la disposición legal sobre ese punto; se establecen reglas de criterio para la tasación de los inmuebles, de modo que no prevalezcan las opiniones particulares de los empleados encargados de practicarla; se constituye una junta compuesta de funcionarios y contribuyentes, para que entienda en los reclamos que se presentaren por alta valuación, la que ofrecerá mayores garantías de acierto en sus resoluciones; se simplifica el procedimiento de apremio en el sentido de garantir los derechos del fisco y economizar los gastos á cargo del contribuyente ejecutado; se facilita el funcionamiento y aplicación de la ley, dándole una estructura más lógica y comprensible, reforma que permitirá su más exacto cumplimiento; y por último, se introducen disposiciones tendientes á regularizar el desarrollo de la repartición encargada de dirigir y verificar la recaudación del impuesto.

Las consideraciones sumariamente expuestas son suficientes, á mi juicio, para fundar el proyecto y pedir á vuestra honorabilidad le prestéis la atención que requiere á fin de que pueda entrar en vigencia el año próximo.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

J. FIGUEROA ALCORTA
N. PIÑERO

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Cuota

Artículo 1.º Todos los terrenos, con excepción de los mencionados en el parágrafo

siguiente; y edificios de propiedad particular situados en la Capital de la República y territorios nacionales, pagarán por contribución territorial el cinco por mil anual del importe de la valuación practicada en cumplimiento de la ley número.....

Los terrenos no edificados ó sin edificio comprendidos dentro de los límites de las actuales circunscripciones 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19 y 20 de la Capital de la República, y los no explotados, con una área mayor de mil metros cuadrados, cualquiera que sea su ubicación, dentro del mismo municipio, pagarán el impuesto territorial calculado sobre la misma valuación, pero á razón de once por mil al año.

La subdivisión en lotes de fracciones con una área total superior de mil metros cuadrados, pertenecientes al mismo propietario, sociedad ó comunidad, no impedirá la aplicación de la tasa del once por mil. Pagarán igualmente el impuesto de once por mil los terrenos ó campos no explotados permanentemente, situados en territorios nacionales cuya superficie exceda de ochenta hectáreas.

Art. 2.° Las propiedades sujetas al impuesto territorial pagarán anualmente el uno por mil adicional. Del producido de este impuesto adicional, se destinará el treinta y seis por ciento para la municipalidad de la capital y el sesenta y cuatro restante para rentas generales.

Casos de nueva valuación

Art. 3.° En los casos de nuevas construcciones, adiciones de construcción, modificaciones, refacciones que alteren el valor locativo de la propiedad, y de terrenos donde se abran nuevas calles, se procederá anualmente á valuaciones especiales las que serán practicadas de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y regirán del 1° de enero del año subsiguiente.

Valuación

Art. 4.° La valuación se practicará en la época que señale el Poder ejecutivo por empleados dependientes de la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, los que entregarán á cada propietario las boletas de valuación, expresando la cuota que le corresponda abonar, pero el hecho de no recibirlas no será excusa para no pagar el impuesto, debiendo los propietarios reclamar en tiempo dichas boletas á fin de poder presentar sus reclamos ante quien corresponda, si consideran alta la valuación.

Art. 5.° En cada propiedad urbana se establecerá el valor del edificio ó construcciones existentes, por lo que realmente valgan en el momento de practicar la operación; y al terreno se aplicará un precio que represente el término medio de los valores corrientes durante los tres últimos años anteriores á la valuación. La suma de estos dos valores dará el total correspondiente al inmueble.

Para las quintas y chacras situadas dentro del territorio de la capital de la República ó en los territorios nacionales, la valuación comprenderá: el importe de los edificios ó construcciones; el de las plantaciones y el valor del terreno; el conjunto de estos elementos determinará el del inmueble. Los terrenos de labranza se valuarán tomando por base el valor de los cultivos, así como el rendimiento de éstos durante los tres años anteriores á la valuación.

Los terrenos baldíos, tierras de pastoreo, campos incultos y en general todos los terrenos de la capital de la República y territorios nacionales, se valuarán con arreglo á los precios medios de venta en los tres últimos años anteriores á la valuación.

Art. 6.° La valuación de los bienes raíces situados en los territorios nacionales se hará por las respectivas gobernaciones con arreglo á las instrucciones que se les transmitan por la administración del ramo.

Art. 7.° Los gobernadores deberán remitir al ministerio de hacienda un duplicado del padrón en los quince días siguientes á la terminación de la valuación. Revisado el padrón y con las correcciones y modificaciones que pudiera hacer la administración general de contribución territorial, patentes y sellos y su visto bueno, será devuelto al gobernador respectivo.

Reclamos

Art. 8.° Los reclamos sobre valuaciones, se presentarán por escrito y en papel común ante una junta que la compondrán el administrador general de contribución territorial, patentes y sellos, como presidente, el inspector de valuadores de la misma repartición, un empleado superior de la dirección de las obras de salubridad, otro de la municipalidad de la Capital y tres propietarios nombrados por el Poder ejecutivo. Las resoluciones de la junta serán inapelables y el cargo de vocal de la misma será obligatorio y gratuito. Los propietarios que residan en los territorios nacionales podrán presentar sus reclamos en las secretarías de las respectivas gobernaciones dentro de los plazos que al efecto señale el Poder ejecutivo; dichos reclamos se remitirán á la junta que funcionará en esta Capital para la resolución que corresponda.

Art. 9.° Concluídas las tareas de la junta, el administrador general de contribución territorial, patentes y sellos, informará al ministerio de hacienda sobre los reclamos atendidos, número é importancia de las modificaciones hechas.

Art. 10. Las presentaciones escritas por reclamo sobre la valuación ú otras causas

posteriores al vencimiento del plazo para el pago, no se admitirán si no se hace previamente el depósito de la deuda en el Banco de la nación.

Pago

Art. 11. El Poder ejecutivo señalará la fecha en que debe efectuarse el pago del impuesto territorial, y los contribuyentes que no lo efectúen en la misma, incurrirán en una multa de 5 por ciento sobre la respectiva cuota por el primer mes de retardo, y treinta por ciento por los meses subsiguientes.

Art. 12. Queda autorizado el Poder ejecutivo para fijar los términos dentro de los cuales deba hacerse el pago de la contribución en los territorios nacionales, sin necesidad de que sean uniformes para todos éstos, y á medida que venza el término para los reclamos.

Art 13. El pago del impuesto podrá hacerse indistintamente en la administración general del ramo en la capital de la República ó en las colecturías establecidas en los territorios ó en la tesorería de la gobernación.

Excepciones

Art. 14. Quedan exceptuados del pago del impuesto territorial:

a) Los templos destinados á todo culto religioso;
b) Los conventos, las casas de corrección y beneficencia, con excepción de las propiedades que les den renta;
c) Las propiedades del gobierno nacional;
d) Las propiedades de la municipalidad y consejos escolares;
e) Las propiedades que pertenezcan á la provincia de Buenos Aires, ocupadas por establecimientos públicos de la misma;
f) Las escuelas públicas y las particulares donde se enseñe gratuitamente, y en idioma nacional, por lo menos á treinta niños pobres;
g) Las propiedades exceptuadas por leyes especiales.

Art. 15. La valuación y cobro del impuesto sobre las propiedades particulares situadas en los ejidos de los pueblos, corresponde á las respectivas municipalidades.

Procedimiento de apremio

Art. 16. El cobro por apremio se hará con arreglo á los procedimientos establecidos en el título XXV de la ley número 50 de catorce de septiembre de mil ochocientos sesenta y tres, por los cobradores fiscales dependientes de la administración del ramo, los que tendrán como remuneración el cincuenta por ciento de las multas percibidas. Estos cobradores serán dirigidos en sus gestiones por el abogado consultor.

Art. 17 La personería de estos cobradores será acreditada ante los jueces, acompañando copia de su nombramiento, expedida por la administración general.

Art. 18. Bastará como título para el apremio, la constancia de la falta de pago, expedida por el jefe de la oficina que corresponda. La constancia expedida en la Capital será visada por el administrador general de contribución territorial, patentes y sellos; y la expedida en los territorios nacionales por los gobernadores, receptores ó colectores.

Art. 19. En presencia del título, el juez librará mandamiento para que se requiera el pago al deudor, y no haciéndolo en el acto se procederá al embargo del bien raíz que adeuda el impuesto territorial ó sobre la renta que produzca.

En este juicio no se admitirán otras excepciones que las de:

Falta de personería;
Falsedad de título;
Pago;
Prescripción.

Art. 20. En este juicio servirá como tasación para la venta la valuación por la cual se cobra el impuesto. Lo demás del juicio será regido por la ley de procedimientos.

Art. 21 Para el cobro por apremio de la contribución territorial de los terrenos cuyos propietarios sean desconocidos, es decir, cuyos nombres no figuren en los libros registros de la administración, se llamarán por edictos publicados de oficio en el «Boletín judicial» y «Boletín oficial» por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, á los propietarios ó poseedores para que concurran á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el defensor de ausentes de los tribunales de 1ª instancia. Con la certificación del secretario del juzgado de no haber comparecido el propietario ó poseedor, se hará efectivo el apercibimiento siguiéndose el procedimiento en la forma establecida en los artículos anteriores. El título de propiedad otorgado al comprador en virtud de este juicio será perfecto.

Art. 22. El cobro por apremio del impuesto adeudado en los territorios nacionales, se hará en la misma forma de los artículos 16 á 21 en la Capital federal, salvo el caso que el propietario tuviera su domicilio en el mismo territorio en que está situada la propiedad, caso en el cual los gobernadores nombrarán personas encargadas de esas gestiones, las que recibirán como compensación la mitad de las multas que hagan ingresar.

Art. 23. En los casos de apremio á que esta ley se refiere, no será de aplicación la fianza prescripta por el artículo trescientos veintiuno de la ley citada en el artículo 16; ni tampoco se detendrán los procedimientos por falta de reposición de sellos.

Disposiciones generales

Art. 24. No podrá extenderse escritura de venta, división de cond minio, permuta ú otras que importen transmisión de dominio ó que establezcan gravamen sobre la propiedad, sin el certificado de la administración del ramo. de estar pago el impuesto hasta el año de la operación inclusive.

Art. 25. La administración general de contribución territorial, patentes y sellos, no expedirá el certificado de que hablan los artículos anteriores, sin que previamente el escribano manifieste por escrito, la ubicación, extensión, lindero, valor por el cual se transfiere la propiedad, ó el de la obligación que sobre ella quiera establecerse, y el nombre y nacionalidad de los contratantes, si es venta condicional, cual es la condición.

Si la escritura quedase sin efecto, después de haberse extendido el certificado, ó se alterase alguna de las condiciones manifestadas el escribano deberá dar aviso á la administración del impuesto, so pena de incurrir en una multa de cincuenta pesos á favor del consejo nacional de educación.

Art. 26. El escribano que no diera cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 24, ó alterase los hechos al hacerlo, será responsable del impuesto adeudado, con más la multa de diez veces de su valor.

Art. 27. Si en los casos de transmisión de dominio, después de haberse expedido certificado de que una propiedad no adeuda impuesto, resultase que debe por uno ó más años, la propiedad se considerará libre y no habrá acción contra el nuevo adquirente.

En el caso previsto, la administración del ramo ordenará se inicien las acciones necesarias contra el primitivo deudor y solicitará del Poder ejecutivo el inmediato castigo del empleado que resultare negligente ó culpable.

Art. 28. Los que ocultaren ser propietarios de terrenos grabados con la tasa del doce por mil ó se negaren á proporcionar los datos que le fueren solicitados por los empleados de la administración del ramo, incurrirán en una multa del duplo del valor del impuesto que el fisco hubiere dejado de percibir por esa causa.

Art. 29. Los compradores de tierras fiscales, están obligados á registrar sus títulos ó certificados de compra en la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, dentro de los dos meses de la fecha de la adquisición. Los que no lo hicieran quedan sujetos al pago de impuesto y multa respectivos, por los años que resulten vencidos en el momento de la inscripción.

Art. 30. La municipalidad de la Capital pasará mensualmente á la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, una relación de los permisos acordados para edificar y reedificar, estableciendo la ubicación del inmueble, nombre del propietario y el valor presupuesto de la obra.

Art. 31. El registro de la propiedad remitirá diariamente á la administración del impuesto territorial, una nómina de las inscripciones que se verifiquen por trasmisión, división y declaración de domino, la que contendrá los datos mencionadois en el artículo 25 Así mismo proporcionará á la repartición citada cualquier dato ó informe que les solicite, siempre que tuviere relación con la aplicación de la presente ley.

Art. 32. La acción fiscal para el cobro del impuesto de la contribución territorial, se extinguirá por la prescripción de cinco años, contados desde el día del vencimiento del término para el pago.

Art. 33. El Poder ejecutivo dispondrá la inmediata cancelación de la deuda pendiente por contribución territorial hasta el año 1896 inclusive, que no estuviese en gestión judicial.

Art. 34. Comuníquese, etc. PIÑERO

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro de hacienda, Dr. Eleodoro Lobos.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

El proyecto enviado por el Poder ejecutivo y despachado por la comisión de presupuesto, modificando la ley de contribución territorial, tiende, señor presidente, á llenar innumerables vacíos ó deficiencias de la ley vigente, deficiencias ó vacíos experimentados en el tiempo que ella lleva de vigencia.

Así, se prevé el caso de inmuebles que adquieren mayor valor, para que sean avaluados de modo que se les atribuya su justo valor, lo que permitirá que ingresen al tesoro público sumas importantes que actualmente no ingresan.

Provee también las reglas de criterio á que ha de sujetarse la valuación de los bienes inmuebles que se manda practicar, la que actualmente queda librada en gran parte al criterio personal de los empleados que están encargados de esas funciones; y al efecto, crea una junta compuesta de funcionarios y de contribuyentes para efectuar esa valuación, rodeando así de mayores garantías la función de que trata.

Modifica las reglas de procedimientos, facilitando, tanto al contribuyente como al fisco, el cumplimiento de las disposiciones de la ley.

Y por último, introduce correccio-

nes en la estructura de la ley, todas ellas con el propósito de darle una forma más conveniente para su aplicación y buen funcionamiento.

El Poder ejecutivo había propuesto, en el artículo 1° de la ley, un gravamen diferencial sobre los bienes situados en la Capital, que no estuviesen edificados y sobre los bienes inmuebles de los territorios nacionales que no estuvieran cultivados en una extensión determinada.

La comisión, atendiendo una indicación del señor ministro de hacienda, ha considerado conveniente aplazar la consideración de este punto para el año próximo por cuanto la idea, muy laudable por cierto, no está suficientemente estudiada, ni se han tenido en cuenta los múltiples inconvenientes que tal reforma podría presentar en su aplicación y que, seguramente, acarrearía grandes trastornos á no establecerse con toda claridad las reglas para el procedimiento.

No existen esas reglas en el proyecto del Poder ejecutivo, por cuanto en él no se determinan los casos en que pudiera existir un derecho latente litigioso y en una situación que por cierto, haría difícil la edificación; no se establece, tampoco, la relación que debe guardar la superficie cubierta con la superficie no cubierta en las propiedades urbanas, así como tampoco la que deben guardar las superficies cultivadas con las superficies no cultivadas en las propiedades rurales.

Por último, hay mil circunstancias más, que no escaparán á los señores diputados, y que merecen, en un asunto de esta naturaleza, ser consideradas con toda detención para que la ley no se vea malograda una vez que se ponga en vigencia.

Estas son las razones que ha tenido la comisión, de acuerdo con el Poder ejecutivo, para postergar la consideración del artículo primero del proyecto mencionado.

La comisión ha introducido un nuevo artículo que se refiere á los terrenos baldíos, en los cuales se edifiquen casas para obreros, continuando así la reforma de nuestra legislación tributaria, tendiendo á facilitar la vida, haciéndola más barata para las clases pobres. Por ese artículo se establece que edificada una casa para obreros de acuerdo con las disposiciones municipales, la nueva valuación para ella no tendrá efecto sino después de un número de años, gozando así el propietario de los beneficios de la menor valuación.

Si los señores diputados desearan explicaciones en particular sobre cualquiera de los artículos del proyecto, las daré con el mayor gusto.

—No haciéndose uso de la palabra se vota y aprueba en general el proyecto en discusión.

—Sin observación, se aprueba el artículo 1°.

Sr. Demaría—Hago indicación para que se dé por aprobado todo artículo que no se observe.

—Asentimiento.

Sr. Presidente — Habiendo asentimiento, así se hará.

—Se da por aprobado el artículo 2°.

—Se lee el 3°.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Para indicar á la comisión de presupuesto la conveniencia de modificar la parte que dice «que alteren el valor locativo de la propiedad», poniendo; «que alteren el valor del inmueble». Se trata de un impuesto al capital invertido en inmuebles y no á la renta; por consiguiente, el impuesto es al inmueble y no á su valor locativo. Por esto creo que la ley debe referirse al valor venal de la propiedad. De otro manera, resultaría cierta incongruencia en sus términos.

Sr. Presidente—¿Acepta la comisión la modificación propuesta?

Sr. Iriondo—Sí, señor, poniendo simplemente «que alteren el valor de la propiedad».

Sr. Ministro de hacienda—Hay algunos otros errores, puramente de forma, que la secretaría podría salvar, como por ejemplo, no es «subsiguiente», sino «siguiente» la última palabra.

Sr. Iriondo—Es un error que debe salvarse.

—Se aprueba el artículo 3º en la siguiente forma.

«En los casos de nuevas construcciones, adiciones de construcciones, modificaciones, refacciones que alteren el valor de la propiedad, y de terrenos donde se abran nuevas calles, se procederá anualmente á avaluaciones especiales; las que serán practicadas de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y regirán desde el 1º de enero del año siguiente».

Sr. Vivanco—Esta ley, ¿cuándo entra en vigencia?

Sr. Iriondo—Desde su promulgación.

Sr. Vivanco—Pero la estamos sancionando en enero y ponemos que regirá desde enero siguiente. Esto importaría decir que va á regir el año próximo.

Sr. Ministro de hacienda—Pero esta disposición se refiere á las avaluaciones parciales. De manera que lo que se hace ahora regirá para el año venidero.

Sr. Vivanco—Entonces es para enero de 1908.

Sr. Iriondo—Se refiere á construcciones hechas en terrenos que no están edificados y que modifican su valor. Entra esta nueva avaluación á regir el 1º. de enero de 1908.

Sr. Vivanco—Perfectamente.

—Se aprueba el artículo 4º.
Se lee el artículo. 5º.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Señor presidente: creo que con un laudable propósito se comete aquí un error grave al pretender establecer una forma de avaluación que dificultará la aplicación de la ley y dará ocasión en algunos casos á errores perjudiciales al contribuyente, y en la generalidad de los casos perjudiciales al fisco.

Ya es un hecho difícil, y que no todos los inpectores de rentas están en condiciones de poder realizar bien, fijar el valor actual de un inmueble, pero si se le obliga á que fije á la vez el valor que ha tenido el inmueble en los dos ó tres años anteriores para en seguida tomar un promedio, es sencillamente crear dificultades sin salida, y abrir la puerta á abusos que podrán cometerse con suma facilidad, fijando un valor que venga á resultar la mitad de lo que la cosa valga.

Yo creo, señor presidente, que el impuesto territorial debe gravitar sobre los inmuebles representados por un capital que sea su valor actual, fijado con toda la moderación que se quiera, pero que sea por ese valor y no por valores anteriores que es muy difícil controlar.

En ese concepto indicaría á la comisión la conveniencia de aceptar una modificación, que vendría á simplificar la ley: establecer sencillamente que el impuesto se pague sobre el valor actual del inmueble y no sobre el valor que tuvo en uno, dos, tres ó cuatro años anteriores, tomando promedios dificilísimos de establecer.

Además, tratándose de las propiedades rurales, me parece que no es de buena política económica entrar á gravar las mejoras que hagan los propietarios. Que se avalúe la propiedad, en hora buena; pero que no se singularice el fisco haciendo la tasa de las mejoras para perseguir al que las hace con el impuesto que le cae encima.

Yo iría más allá: iría hasta la exención,—aunque no sería ahora el momento de tratarla,—del valor que representan todas aquellas instalaciones destinadas á guardar las cosechas, á abrigar los ganados y los cercos de defensa de la propiedad. Esta sería una forma muy eficaz de ayudar á la agricultura y á la ganadería.

Propongo, pues, sencillamente esto: que el valor actual del inmueble sea la base del impuesto.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

En la ley actual se establece para

la avaluación el 75 % del valor venal de la propiedad.

La comisión al considerar el proyecto del Poder ejecutivo, despachado en la forma en que está sometido á la consideración de la cámara, es decir, sin modificaciones, ha tenido en cuenta esta disposición de la ley vigente, porque además de eso, como la propiedad ha subido enormemente en los últimos años, iba de pronto á subirse tanto este gravamen que podría acarrear resistencia.

Esta es una razón que creo que el señor diputado ha de aceptar para estar de acuerdo con la forma en que la comisión propone este artículo.

Respecto de las otras observaciones formuladas por el señor diputado, efectivamente, como en el proyecto primitivo se determina el gravamen diferencial para los terrenos baldíos, de 12 %, se ha establecido esta forma de impuesto para las plantaciones. Pero son muy atendibles las observaciones del señor diputado en el sentido de que las mejoras no deben comprenderse en la nueva avaluación. No sé cuál es la opinión del Poder ejecutivo y de la comisión sobre este punto.

Ahora, respecto de la avalución, insisto en que debe tomarse el término medio de los últimos años, porque son conocidas las fluctuaciones del valor de la propiedad y entonces conviene no extremar este sistema en forma que pueda provocar protestas por parte del contribuyente,

Sr. Ministro de hacienda—Pido la palabra.

Efectivamente en la provincia de Buenos Aires, según entiendo, se tiene en cuenta el valor venal de la propiedad para gravarla con este impuesto. El Poder ejecutivo ha creído sin embargo que se defiende mejor á los contribuyentes de los inconvenientes á que daría lugar un valor de especulación, prefiriendo esta base de estimación, es decir, el término medio del valor de la tierra durante los tres últimos años.

Respecto de la avaluación de algunos cultivos ó plantaciones no tiene aquí sino un valor estadístico: no se propone determinar con eso el valor de la propiedad, para gravarla; de tal manera que siempre resultará, tratándose de territorios nacionales ó de chacras, que se tomará en cuenta el valor medio de las avaluaciones de los tres últimos años.

No es difícil dar con ese valor, porque cuando se trate, por ejemplo, de un campo de pastoreo que no hubiese sido objeto de transmisión de dominio durante los tres últimos años, se tiene en cuenta, por los planos de las oficinas respectivas, las ventas que se hubiesen hecho en cada zona. En seguida, hecha la valuación, si se trata de un territorio nacional, por los empleados de la gobernación, será corregida por la administración general de contribución territorial, que, con motivo del plano que se ordena formar por esta ley, sigue de cerca todos los movimientos de la propiedad ó de su valor. Después de eso, interviene una junta de reclamos, que tendrá en cuenta todas las consideraciones á que se refería el señor diputado por Buenos Aires.

Nada más tengo que agregar.

Sr. O' Farrell—Pido la palabra.

Iba á pedir que se suprimiera la palabra «plantaciones»; pero dada las explicaciones del señor ministro, de que esto no tiene sino un valor de estadística, para saber cuantas plantaciones existen, no tengo inconveniente en votar. Pero en la ley no figura así.

Sr. Ministro de hacienda—Reconozco que no es clara.

Sr. Ortiz de Rozas—La explicación no concuerda con el proyecto.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Mi observación se refería á que este artículo 5° habla de plantaciones y de cultivos que se toman como base para la avaluación, y los empleados del fisco tendrán forzomente, con arreglo á esta ley, que sumar su importe al de la valuación del terreno y edificios.

La primera parte dice: «la valua-

ción comprenderá: el importe de los edificios y construcciones; el de las plantaciones y el valor del terreno ». La segunda parte dice: « Los terrenos de labranza se valuarán tomando por base el valor de los cultivos ».

Vamos á llegar á esta conclusión: como el Poder ejecutivo es el que determina la fecha en que debe hacerse la valuación, puede esta fecha coincidir con aquella en que la cosecha está á punto de ser recojida, y tenemos que muchas veces la cosecha tiene un valor mayor que el terreno, especialmente en los terrenos fiscales. De esta manera va á resultar un impuesto enorme á la producción, con la circunstancia especialísima de que no va á gravitar sobre el productor, sinó sobre el propietario, que puede ó no ser cultivador.

Se llegará, entonces, en esta forma, á duplicar el impuesto de contribución directa.

Mi moción sería, simplemente, suprimir, en la primera parte, la palabra « plantaciones », y en la segunda, todo el párrafo: « Las terrenos de labranza se valuarán tomando por base el valor de los cultivos, así como el rendimiento de éstos durante los tres años anteriores á la valuación.

Se haría esta supresión sin perjuicio, á los fines indicados por el Poder ejecutivo, de que los valuadores tomen nota del valor de los cultivos y de la extensión y calidad de los mismos, no como base para el impuesto, sinó simplemente á los efectos de la estadística.

Eso lo podría hacer el Poder ejecutivo en la reglamentación. Pero creo que la ley debe suprimir todo lo referente al cultivo y plantaciones.

Sr Segui—Apoyado.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Yo acompaño al señor diputado Ortiz de Rozas en su objeción á que se tome como criterio de valuación los antecedentes de los últimos tres años. Creo que esto se prestaría á dificultades é irregularidades, y me parece que la experiencia argentina demuestra que las leyes de impuestos tienen que ser, ante todo, absolutamente simples; y esto contribuye á complicarlas.

Si el propósito del Poder ejecutivo y de la comisión ha sido, teniendo en cuenta la gran valorización que ha habido en los terrenos urbanos y rurales, evitar un recargo excesivo en los impuestos, más práctico me habría parecido, en vez de decir, como dice la ley vigente, que se tomara por base el 75 °/o del valor venal de la propiedad, mandar hacer la nueva valuación tomando por base el 70 ó 65 °/o de su valor, la suma que la comisión crea conveniente. Pero debe mantenerse el mismo sistema simple, libre de complicaciones.

Es necesario darse cuenta de todas las perturbaciones que trae á los propietarios la permanente gestión: la junta de reclamos, que no está el día que se cita porque no concurrieron algunos de sus miembros, ó porque no se da con el local etc.; y además debemos tener en cuenta que estamos legislando para los territorios nacionales cuyos propietarios no pueden venir constantemente á la Capital para instaurar las diversas reclamaciones y apelaciones que aquí se establecen. El Poder ejecutivo, es cierto, podrá facilitar los procedimientos por medio de la reglamentación, pero siempre se trataría de complicaciones.

A mi juicio, el sistema práctico es tomar por base el valor venal y establecer para la Capital el 70 por ciento; para los territorios nacionales el 50, aquí ya por razones de otra naturaleza...

—El señor diputado Iriondo hace una observación en voz baja.

¡Permítame el señor diputado! Aspiro á convencerlo.

En los territorios nacionales hay un verdadero desequilibrio entre el valor venal y el valor productivo de la tierra. Falla allí por completo la teoría europea tan conocida de que las cosas valen por lo que producen. Allí, en los territorios nacionales va-

len por la espectativa de lo que pueden producir.

Sr. Iriondo—Lo más conveniente entonces es entregar esta tierra á la producción y evitar que los que están á la espectativa sigan especulando con ellas.

Sr. Demaría—Hemos de llegar á eso; pero para entendernos es necesario que nos pongamos de acuerdo sobre el hecho real, que es este: los campos que valen veinticinco ó treinta mil pesos la legua no tienen en realidad una capacidad de producción que pueda determinar su valor arriba de diez ó doce mil pesos. ¿De qué proviene esa diferencia, que es necesario tener presente cuando se legisla sobre impuestos en esas regiones?

Estoy de acuerdo en general con el criterio del señor diputado, de que no debemos fomentar la inercia de los propietarios cobrándoles poco por campos que producen poco; pero ha de convenir conmigo el señor presidente de la comisión de presupuesto que eso podrá hacerse cuando los propietarios tengan la culpa, cuando por razón de inercia de los propietarios los terrenos no produzcan lo que deben producir, y no cuando esa situación se produce porque no han recibido todavía los territorios nacionales la suma de civilización, de cultura, de elementos de progreso necesarios para hacer la explotación real y productiva de sus tierras. Hoy no existe policía, faltan ferrocarriles y caminos y una cantidad de condiciones para el adelanto de los territorios, cuyo porvenir muy próximo se descuenta en el precio actual de los campos. Los propietarios no pueden subsanar de un momento á otro esas dificultades porque no tienen medios para ello.

En ciertas regiones, en el Chaco por ejemplo, hay campos que tienen inmenso valor, pero en realidad es imposible hacerlos producir. Tienen gran valor por su riqueza en madera, en quebracho . . . y para hacer una gran instalación que permita la explotación del quebracho y su transformación en tanino, para transportar éste soportando un flete muy pesado, porque es un artículo de mucho volumen aunque muy noble, es necesario disponer de grandes elementos, y los propietarios no tienen la culpa de que falten los capitales necesarios para realizar las obras que permitan implantar una explotación en grande escala, haciendo producir á esos bosques el valor que les atribuye la especulación.

En una palabra, hay multitud de circunstancias que es necesario tener presente cuando se legisla para los territorios. Como he dicho ya, no creo que debamos ir hasta fomentar la inercia de los propietarios que se cruzan de brazos y aspiran á que por el curso del tiempo, como resultado de la actividad general y del crecimiento forzoso del país, se decuplique su fortuna, del mismo modo que se han decuplicado la mayor parte de las fortunas argentinas. Es necesario ponernos en el caso de que hagan algo de su parte, y en este sentido creo que la cifra que da el término medio para los territorios nacionales, es la mitad del valor como base del impuesto. En la Capital puede ser el 65 por ciento . . . Este es un detalle que dejo á la comisión. Pero este sistema que da la ley es más complicado y se presta á mayor discusión sobre si el valor del terreno el año pasado ó el anterior fué de tanto ó de cuanto, etc. etcétera.

En cuanto á las plantaciones, estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor diputado O'Farrell. Al contrario, en tal caso los prepietarios más bien merecen un premio.

Me parece que esta parte, á pesar de las declaraciones del señor ministro de que sólo tendrá un valor estadístico, si queda redactado como está podrá dar lugar á dificultades.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Me hago cargo, señor presidente, de las consideraciones aducidas por el señor diputado por Buenos Aires, respecto de la conveniencia de no ex-

tremar la valuación para que el impuesto no resulte exagerado.

Pero hay dos formas de llegar al mismo resultado: la una que llamaré irregu ar; la otra, que yo entiendo es la correcta. Llamo forma irregular, avaluar una cosa por menos de lo que vale; eso no es hacer valuación, en realidad.

Si la cámara considera que va á resultar exageradamente pesado el impuesto, el camino es reducirlo de cinco á cuatro por ciento ó á tres por ciento ó á lo que estime justo. Y con esto procederemos de una manera ordenada y conveniente suprimiendo todo lo que sea arbitrario, y cálculos más ó menos bien fundados, apartándonos de la realidad de los valores, que es lo que debemos establecer y lo único que puede controlarse convenientemente.

Además de eso vendríamos á demostrar que el congreso, apercibido de que el impuesto resulta exagerado, lo baja y damos en esa forma una satisfación al contribuyente sin necesidad de mantener un impuesto de cinco por mil, que en realidad no sería sino 2 1/2 ó 3 por mil.

Sr. Demaría—De acuerdo con el señor diputado. Si se ha adoptado esa forma, es porque debemos tomar el término más sencillo como base. En seguida se ha convenido que el impuesto territorial debe ser distinto en la Capital que en los territorios nacionales.

De manera que en la forma que propone el señor diputado, avaluar la propiedad es por su valor real y cobrar en los territorios nacionales la mitad del tanto por mil que en la Capital, no hay inconveniente.

Sr. Ortiz de Rozas.—Lamento no estar de acuerdo con el señor diputado que me ha interrumpido sobre estas diferencias que se quieren hacer de tributos en la Capital y territorios nacionales.

Yo sostengo que ganan infinitamente más los que poseen tierras en los territorios nacionales que los propietarios de la Capital, y que es mucho más llevadero el impuesto para los propietarios aquéllos que para éstos.

De manera que no aceptaré en ningún caso impuestos diferenciales. Creo que en todos los territorios nacionales y en la Capital deben regir las mismas leyes de impuestos, la misma cuota de contribución. Es el valor basado en la oferta y en la demanda el que debe determinar el *quantum* de la imposición. Creo que es esa la base de criterio para determinar el impuesto; y salir de esa base es salir de lo legal..

En este concepto, mi moción será la siguiente, para que este artículo se reduzca, poco más ó menos, á estos términos: la base del impuesto territorial es el valor venal actual de los inmuebles. fijado de acuerdo con las prescripciones de esta ley.

Enseguida podrá tratarse la cuestión del *quantum* del impuesto, y desde luego, haría indicación para que se redujese al 4 por mil, estableciéndose el 1 por mil adicional que viene rigiendo.

—Apoyado.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Deseo preguntar al señor miembro informante de la comisión si á su juicio todas las especificaciones contenidas en el artículo 5º no se refieren exclusivamente á los terrenos de quintas y chacras situados dentro de los éjidos de los pueblos de los territorios nacionales, estando regidos los demás bienes raíces, campos, en la más amplia acepción de la palabra, por las prescripciones contenidas en el artículo 6º. Porque si esto fuera así, los inconvenientes que se han señalado para las prescripciones contenidas en el artículo 5º perderían en absoluto su importancia, máxime si se tiene en cuenta que son muy pocos los pueblos de los territorios que tengan chacras y quintas. En el territorio de la Pampa, por ejemplo, casi todos los pueblos están ahogados por los propietarios ribereños y están reducidos en absoluto á la planta urbana, y creo que

lo mismo ocurrirá en los demás territorios.

Es notorio, por otra parte, que son sumamente escasos los pueblos á que podrían aplicarse las prescripciones del artículo 5º de la ley.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Voy á manifestar la conformidad de la comisión respecto de las necesidades que ha insinuado el señor diputado por Córdoba.

Es indudable que en lo relativo á las chacras de ejido de los pueblos de los territorios nacionales, el impuesto corresponde á la municipalidad, según lo establece el artículo 15 de la ley de territorios nacionales.

Por consiguiente, creo como el señor diputado por Córdoba, que no hay inconveniente en sancionar el artículo tal cual lo ha propuesto la comisión.

En lo que se refiere á las observaciones formuladas por el señor diputado Demaría, las mismas que han dado lugar á la modificación que propone el diputado por Buenos Aires señor Ortiz de Rozas y que exige una reconsideración del artículo 1º, ya sancionado por la cámara, demuestran que lo que el señor diputado Demaría propone importa una reducción en la tasa del impuesto. Porque, establecer que se pagará sobre el 50 por ciento del valor real de la propiedad, es lo mismo que establecer que ese impuesto en lugar de ser del 6 por mil es del 3 por mil.

Por otra parte, sería engañarnos á nosotros mismos y engañar al pueblo también, el pretender hacer creer que estas propiedades pagan el 6 por mil en vez del tres, cuando lo que se grava en realidad es el 50 °/₀ de su valor.

Ahora, respecto de la rebaja del impuesto, la comisión cree que no debe aceptarla.

Es indudable que la propiedad raíz no está gravada...

Sr. Presidente—¿Me permite el señor diputado?...

Lo que está en discusión es el artículo 5.° y no puede permitirse que la discusión verse sobre el artículo 1.° mientras no se resuelva su reconsideración.

Sr. Iriondo—Yo voy á hacer referencia á la proposición del señor diputado Demaría.

Bajar la valuación al 50 °/₀ del valor real, importaría, como he dicho, disminuir en un 50 °/₀ el impuesto y esto no debe aceptarlo la cámara, por que si es cierto como él apuntaba, que hay que fomentar el progreso de los territorios nacionales, esto no puede conseguirse si no hay recursos para ello, y por consiguiente es conveniente mantener esta fuente de renta á fin de atender con su producido á las necesidades que esos mismos territorios reclaman.

Por otra parte, si hubiera de procederse á la modificación de las leyes impositivas rebajando los impuestos, habría que empezar por modificar antes las que gravan los artículos de consumo, es decir disminuir los impuestos que pesan sobre la clases pobres, en vez de venir á establecer tal disminución respecto de impuestos que son proporcionales en su tasa y en la materia imponible.

De manera que yo creo que la cámara debe aceptar el artículo tal cual lo propone la comisión de acuerdo con el Poder ejecutivo.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Para apoyar el despacho de la comisión en este punto.

La comisión establece que la avaluación será la del término medio del valor que tenga la propiedad en los tres últimos años. La proposición del señor diputado por Buenos Aires es que se haga según el valor que tenga en el momento de hacerse la valuación.

Apoyo el dictamen de la comisión, porque es notorio que entre nosotros la propiedad está sujeta á una valorización sumamente variable producida por la especulación; y si hemos de seguir esta variación vamos á tener el inconveniente de que la valuación irá siguiendo esta oscilación de valores, y en definitiva el valor que se le asigne con arreglo á tal criterio á

la propiedad será muy diferente del que tenga en realidad; mientras que tomando el término medio de los últimos tres años, lo que es previsor, se evitan los peligros de estas oscilaciones en el valor de la propiedad raíz.

Y tan previsor es este procedimiento, que los institutos de crédito particular entre nosotros, han tomado como base para sus préstamos el término medio de los últimos 4 ó 5 años del valor de la propiedad. Esto es lo que aconseja la experiencia y es lo que aconseja que se apruebe el dictamen de la comisión.

Por estas razones voy á votar por el despacho de la comisión.

En cuanto á lo referente al monto del impuesto, me parece que no corresponde á este artículo.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Respecto de una de las cuestiones que he formulado, encuentro que el presidente de la comisión de presupuesto tiene completa razón, ya que he debido formularla en el artículo pertinente, que es el 1º, para discutir allí el criterio con que debe imponerse el tanto por mil sobre el valor; y como no lo he hecho entonces, por inadvertencia, formulo moción de reconsideración para en seguida que se vote este artículo, porque creo que á base de avaluaciones de verdad, es inaceptable que el fisco cobre en la capital de la república el mismo tanto por mil que en los territorios nacionales.

Sr. Ministro de hacienda—Debería cobrar más allí.

Sr. Demaría—No, señor; debería cobrar menos.

Sr. Iriondo—Pero dentro de ese criterio, habría que poner un impuesto diferencial según los territorios nacionales.

Sr. Demaría—Es cierto, y también en ese camino los acompañaría, porque en mi federalismo voy hasta ahí.

Me parece absurdo—y ya que no podemos entrar al detalle, tomemos las líneas generales de la cuestión—me parece absurdo, digo, que el que tiene una finca en la Avenida de Mayo, con todos los adelantos que la cultura y la civilización pueden darle, contribuya en la misma proporción que el que posee una propiedad en pleno desierto y en despoblado, donde la acción pública no le ha llevado ninguno de esos beneficios.

Entonces, á base de avaluaciones de verdad, me parece que resultaría el régimen de la más irritante injusticia, esta igualdad tan aparente.

Como yo no quiero hacer una cuestión de fondo, diré simplemente que si las avaluaciones han de hacerse con el criterio liberal aplicado hasta ahora, podría traernos muchas perturbaciones, sobre todo, si se tiene en cuenta el valor de la propiedad en el Neuquén y en los territorios del sud, donde el campo que vale 25 ó 30.000 pesos está avaluado en 5.000.

Sr. Varela (H.)—Y que se vende en 100.000.

Sr. Iriondo—Es indudable que una propiedad en la Avenida de Mayo, vale más que una de la Pampa, y que una de este territorio vale más que otra situada en el Neuquén...

Sr. Demaría—¡Naturalmente! Y por eso decía yo que no es éste el momento de discutir á fondo la cuestión, porque facilmente podría verse que una propiedad en la Avenida de Mayo produce á su dueño alrededor del 7 por ciento del capital, mientras que una propiedad en los territorios nacionales produce mucho menos, y si hubiera de pagar el mismo impuesto se invertiría una gran parte de su valor.

Sr. Iriondo—Lo mismo pasará si la propiedad en la Avenida de Mayo se tiene sin producir.

Sr. Presidente—Recuerdo nuevamente á los señores diputados que no está en discusión ese artículo.

Sr. Demaría—He formulado una moción de reconsideración y la estoy fundando.

Sr. Presidente—El señor diputado la ha formulado para después de votado el artículo que está en discusión.

¿La comisión ha aceptado la supresión de las palabras «el de las plantaciones»?

Sr. Iriondo—De acuerdo con el señor ministro, ha aceptado lo que se refiere á las plantaciones

Sr. secretario Ovando—El párrafo referente á los terrenos de labranza queda tambien suprimido.

Sr. Presidente—Se votará el despacho de la comisión con la supresión indicada, y si no fuese aceptado se votará en la forma propuesta por el señor diputado por Buenos Aires.

—Se aprueba el artículo en esta forma:

En cada propiedad urbana se establecerá el valor del edificio ó construcciones existentes, por lo que realmente valgan en el momento de practicar la operación; y al terreno se aplicará un precio que represente el término medio de los valores corrientes durante los tres últimos años anteriores á la valuación. La suma de estos dos valores dará el total correspondiente al inmueble.

Para las quintas y chacras situadas dentro del territorio de la Capital de la república ó en los territorios nacionales, la valuación comprenderá: el importe de los edificios ó construcciones y el valor del terreno; el conjunto de estos elementos determinará el del inmueble.

Los terrenos baldíos, tierras de pastoreo, campos incultos y en general todos los terrenos de la Capital de la república y territorios nacionales se valuarán con arreglo á los precios medios de venta en los tres últimos años anteriores á la valuación.

Sr. Presidente—¿El señor diputado por Buenos Aires hace moción de reconsideración del artículo 1º.?

Sr. Demaria—Insisto en la moción de reconsideración que he formulado.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Ministro de hacienda—Pido la palabra.

Yo creo que el señor diputado por Buenos Aires, cuya discreción é ilustración son notorias, no tendrá inconveniente en desistir de su moción si tiene en cuenta que precisamente para simplificar la solución de este asunto, la comisión ha postergado la cuestión relativa al impuesto diferencial que quedaría renovada, bajo otro punto de vista, suscitando una cuestión de socialismo agrario, que no es el momento de discutir, tanto más cuanto que se reconoce que los demás artículos de la ley ofrecen todas las garantías posibles á los propietarios para que el resultado de esa valuación, que por otra parte está ya concluida, no pueda dar lugar á ninguna dificultad.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Tiene razón el señor ministro; y la esperanza de poder iniciar por lo menos este feudalismo en materia de impuestos, cuando la comisión despache la parte de la ley que queda pendiente, me hace desistir de la moción de reconsideración, porque me halaga la idea de contar entonces con el concurso de la comisión y del señor ministro, y además, teniendo también en cuenta que si insisto, puedo ser derrotado.

Sr. Presidente—Se votará.

—Se dan por aprobados los artículos 6, 7 y 8.

—Se lee el artículo 9.

Sr. Iriondo—En vez de «Banco nacional» debe decir «Banco de la Nación Argentina.

—Se aprueba el artículo en esta forma.

Art. 9º. Las presentaciones escritas por reclamo sobre la valuación ú otras causas posteriores al vencimiento del plazo para el pago, no se admitirán si no se hace previamente el depósito de la deuda en el Banco de la Nacion Argentina.

—Se lee el artículo 10.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Voy á hacer una salvedad por tratarse de un error de imprenta.

En la ley vigente se establece que la multa será de cinco por ciento en el primer mes, de quince por ciento en el segundo y de treinta por ciento en los siguientes.

Poner ahora que la multa sea de treinta por ciento por el segundo y los subsiguientes, me parece que es demasiado.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Señor presidente: Creía que fuese un error, pero veo que en realidad

era el propósito del artículo fijar el 30 por ciento mensual, es decir el 360 por ciento anual...

Sr. Iriondo—Nó, el 30 por ciento mensual, nó; es el 5 por ciento en el primer mes de retardo, y el 30 por ciento por los meses subsiguientes. De modo que está equivocada la cuenta que hace el señor diputado.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero de todas maneras esta multa es monstruosa; aún con la atenuante hecha por el señor miembro informante, es exagerada. En mi concepto debiera fijarse una multa más humana; con el 5, el 10, el 15, por ciento por mes es exagerado. Aquí lo dice: los meses subsiguientes.

Sr. Iriondo—Se establece el 5 por ciento para los primeros treinta días, el 15 por ciento para el segundo mes, y.....

Sr. Ortiz da Rozas—Para que podamos discutir con mayor seguridad, voy á leer el artículo, que dice: «... el 5 por ciento sobre la respectiva cuota por el primer mes de retardo y el 30 por ciento por los meses subsiguientes.» De manera que sería por cada uno de los meses subsiguientes.

Yo propongo esto: que la multa sea de 5 por ciento por cada mes de retardo, no pudiendo en ningúno caso exceder del 30 por ciento.

Sr. Luro—Eso es lo que quiere decir.

Sr. Iriondo—Este artículo es el mismo de la ley vigente y, como se ha interpretado siempre, es el 5 por ciento sobre el total del impuesto, cuando no se ha pagado sino en el mes subsiguiente á la fecha fijada para el pago. Si ese pago se hace en el segundo mes, se paga una multa de 15 por ciento sobre el monto del impuesto, y si no se paga en el segundo sino en el tercero ó en los meses subsiguientes, se paga el 30 por ciento. El 30 por ciento es elevado, pero es en beneficio del contribuyente, (*Risas*) porque eso es motivo para que pague el impuesto en el plazo fijado.

Sr. Ortiz de Rozas—Estas multas exageradas no dan resultado; creo que es sobrada pena para el que retarda el pago del impuesto fijarle un 5 por ciento de agravación en la cuota correspondiente; y aún esto mismo requiere una limitación. Estableciendo que durante los seis primeros meses la multa corre á razón de 5 por ciento mensual y se detiene en el sexto mes en 30 por ciento, creo que habremos fijado una multa sobrado severa y que todo lo que exceda á esto es inconveniente.

Esta es la misma forma que se adoptó para la ley de contribución territorial en la provincia de Buenos Aires. Se pagaba el 50 por ciento, pero fué modificado, estableciéndose el 5 por ciento mensual hasta alcanzar el 30 por ciento y no más que eso.

En ese concepto, yo propondría á la comisión fijar el 5 % mensual como recargo del impuesto hasta alcanzar el 30 por ciento y no más.

Sr. Terán—Pido la palabra.

Creo que las observaciones formuladas por el señor diputado por Buenos Aires podrían ser exactas dentro de una interpretación del artículo, que no corresponde.

Todo queda reducido, señor, á una multa progresiva. Propone el señor diputado por Buenos Aires que vaya aumentándose un 5 por ciento á medida que trascurra un mes de retardo. En la forma que propone la comisión se establece que después del segundo mes, ó sea en el tercero, ya vendrá la multa del 30 por ciento por todos los meses subsiguientes hasta la expiración del año en que debe pagarse la contribución territorial. No será el 30 por ciento por cada mes, sino el 30 por ciento que se va á pagar por la totalidad del año; pero yo me explico que en la ley se consignen las prescripciones en la forma que propone la comisión, porque es un principio de buen gobierno obligar á los contribuyentes á pagar el impuesto en los primeros meses del año.

Sr. Ortiz de Rozas—No siempre los contribuyentes tendrán dinero.

Sr. Iriondo—Lo tendrán empleado en otras cosas.

Sr. Terán—Por la multa pesada del 30 por ciento, los contribuyentes tendrán buen cuidado de abonar el impuesto en los primeros meses del año, y de ese modo el poder administrador se habrá provisto, en la época oportuna, de los fondos necesarios para atender las necesidades de la administración.

En esta forma, yo estoy de acuerdo con los términos del artículo propuesto por la comisión.

Sr. Oliver—En la forma propuesta por la comisión y por el señor diputado por Buenos Aires, resulta que después del sexto mes el contribuyente no tiene interés en pagar la contribución desde que no puede aumenta la pena.

Sr. Iriondo—Pero entonces lo ejecutan. La observación del señor diputado es fuera de lugar.

Sr. Oliver—No lo ejecutan, porque hay contribuyentes que deben dos, tres y cuatro años.

Sr. Iriondo—Quiere decir que no se cumple la ley.

Sr. Oliver—Después de seis meses no hay interés en pagar. Sería equitativo fijar una multa de tres por ciento mensual hasta que se efectúe el pago.

Sr. Iriondo—Se tomaría la propiedad íntegra. No tiene razón de ser la observación del señor diputado, porque queda abierta la vía de apremio.

Sr. Presidente—Se votará el artículó propuesto por la comisión con la observación del señor miembro informante.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—Se va á votar en la forma propuesta por el señor diputado por Buenos Aires.

—El señor secretario lee:

El Poder ejecutivo señalará la fecha en que debe efectuarse el pago del impuesto territorial, y los contribuyentes que no lo efectúen en la misma incurrirán en la multa del cinco por ciento por cada mes de retardo, no pudiendo exceder en ningún caso el total de la multa del 30 por ciento.

Sr. Terán—Pido la palabra.

Para hacer una simple observación.

Las multas están establecidas hasta un mes determinado, después del cual debe principiar la vía de apremio contra el contribuyente.

En la forma que propone este artículo el señor diputado por Buenos Aires, nos vamos á encontrar con que teniendo en cuenta las disposiciones de la ley que establecen la vía de apremio, la administración no va á poder ejecutar al contribuyente moroso inmediatamente después de haberse producido la mora. Tendrá que esperar que estén vencidas todas las multas, para ejecutar. Recién entonces procederá la vía de apremio. Y aceptando la forma propuesta por el señor diputado tendríamos que entrar á modificar la forma de apremio.

Sr. Iriondo—No se puede modificar.

Sr. Terán—Hago presente estas indicaciones.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Sr. Iriondo—Iba á pedir que se rectificara la votación.

Sr. Ortiz de Rozas—Se rectificará. Ahora tengo la palabra.

Sr. Presidente—Sí, señor; puede hacer uso de ella.

Sr. Ortiz de Rozas—La jurisprudencia establecida durante varios años en la provincia de Buenos Aires, por los tribunales respectivos, no ha encontrado ningún obstáculo para que se cumpla la ley tal como la he propuesto ahora.

Las observaciones hechas por el señor diputado por Tucumán, no tienen en mi concepto fundamento alguno, porque no hay nada que limite la acción del fisco para ejecutar inmediatamente después de vencidos los términos para el pago. Si ejecuta después del primer mes, cobra el impuesto con el recargo de 5 por ciento; con el 10 por ciento después del segundo; y así sucesivamente.

Lo único que he querido con esto, y que es lo que se ha tenido en vista en la legislación á que he hecho referencia, es que no quede librado á la incuria de los procuradores fisca-

les el dejar acrecentar las multas de una manera indefinida.

Concilia esta forma de multa las consideraciones que se tienen al deudor, que quizá no paga no por su indolencia sino porque es insolvente, porque no tiene con qué pagar. Esto lo estamos viendo todos los días gente que busca dinero, de cualquier manera, para cumplir sus compromisos, y que no puede pagar. Y seguramente, sino paga sabiendo que le cuesta el 5 por ciento mensual, hay que convenir que es porque no tiene, y no porque vaya á hacer un negocio con ello.

De manera que dejamos establecidos seis meses dentro de los cuales el deudor ha de hacer el esfuerzo necesario para cumplir, y el fisco tiene á su vez, desde el primer mes, facultad para iniciar la acción ejecutiva; y si deja pasar estos seis meses, que redunde en perjuicio del fisco, por la inacción de sus agentes, no pudiendo cobrar más del 30 por ciento de la cuota.

Por eso insisto en la indicación que he hecho, y que como he dicho, tiene en su apoyo la jurisprudencia establecida en la provincia de Buenos Aires durante varios años, en la que se rige una disposición exactamente igual.

Sr. Ministro de hacienda.—No quiero molestar la atención de la honorable cámara, pero recordaría que esta disposición que se pretende modificar rige también en la Capital desde hace 27 años sin dar lugar al menor inconveniente ni dificultad de parte del contribuyente.

Sr. Presidente.—El señor diputado Iriondo había pedido la rectificación de la votación anterior. Así se va á hacer.

—Se rectifica la votación, resultando igualmente negativa.

Sr. Presidente.—Se votará la forma propuesta por el señor diputado por Buenos Aires.

—Se vota y es aprobada en estos términos:

El Poder ejecutivo señalará la fecha en que debe efectuarse el pago del impuesto territorial, y los contribuyentes que no lo efectúen en la misma, incurrirán en una multa del 5 % por cada mes de retardo, no pudiendo exceder en ningún caso el total de la multa del 30 por ciento de la cuota.

—Se dan por aprobados los artículos 11 y 12.

—En discusión el artículo 13.

Sr. Oliver.—Pido la palabra.

Deseo que conste mi voto en contra del inciso *e* de este artículo. Tratándose de la contribución territorial ha habido siempre la tendencia de eximir á olectividades ó á personas. No hay que entrar en disquisiciones históricas, porque los antecedentes son muy conocidos. La ley debe ser igual y pareja para todos, á menos que haya un motivo excepcional para la exención. Yo no lo encuentro aquí en lo que se refiere á los conventos, casas de corrección y beneficencia.

Es sabido que estos establecimientos ocupan áreas muy grandes en la capital de la república, que gozan de todos los servicios generales y urbanos y que no obstante los eximimos del pago de contribución territorial que debe ser una ley igual y pareja para todos, porque es un impuesto que se aplica á los beneficiados, á los que han alcanzado á tener una propiedad territorial.

Me parece pues que es injusta la exención, y no quiero extenderme más en esto porque es un asunto en el que cada uno tiene hecha conciencia al respecto.

Vienen en seguida las escuelas públicas y particulares. Respecto de las primeras no puede haber inconveniente: son establecimientos del estado y el estado no puede gravarse. En cuanto á las escuelas particulares donde se enseñe gratuitamente á treinta niños pobres, me parece que es un medio de abrir la puerta á gestiones privadas ante el ministerio á fin de obtener excepciones del impuesto que se prorrogan por años.

Este artículo en la forma que está, ha sido introducido seguramente con

el objeto de exceptuar grandes propiedades pertenecientes á escuelas particulares, precisamente aquellas donde se educan los niños de la gente más pudiente. Vendríamos así á exonerar á aquellos que más pueden pagar la contribución, porque esos grandes establecimientos, con recargar con una cuota mínima la cantidad que pagan los alumnos, tendrían lo suficiente para pagar el impuesto territorial como lo pagan todos los demás propietarios.

Me parece pues, que estos incisos deben suprimirse en la parte que he observado, y pido que conste mi voto en contra.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Para proponer un nuevo inciso, en estos términos: Las cercas de estancias, los canales de saneamiento de los campos y las construcciones destinadas á la explotación de la ganadería y la agricultura en los mismos establecimientos, quedan igualmente exceptuados del impuesto.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Deseo que se voten por partes los incisos que han sido observados, porque en virtud de las mismas razones que ha expuesto el señor diputado Oliver, he de votar en contra de estas excepciones á las escuelas particulares.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Este artículo es el mismo que existe en la ley vigente.

Respecto del inciso *b* se ha hecho la salvedad para el caso de que las propiedades produzcan rentas.

En cuanto al inciso *f*, las propiedades en que haya escuelas públicas, siendo fiscales, están comprendidas efectivamente en las excepciones del inciso *c*.

Sr. Oliver—¿Y las escuelas particulares?

Sr. Iriondo—Eso está en la ley actual.

Sr. Presidente—El señor diputado por Buenos Aires ha propuesto un agregado.

La comisión no ha manifestado si acepta.

Sírvase leerlo el señor secretario.

Sr. secretario Ovando - Después de las palabras «quedan exceptuados del pago del impuesto territorial», agregar: «las cercas de estancia, los canales de saneamiento de los campos y las construcciones destinadas á la explotación de la agricultura y de la ganadería en los mismos establecimientos».

Sr. Oliver — Desearía saber si la comisión acepta la supresión de los incisos *b* y *f*.

Sr. Iriondo—La comisión tendría que consultar al señor ministro de hacienda.

Sr. Ministro de hacienda — Pido la palabra.

Yo creo que la comisión hace bien en aprovechar el resultado de la aplicación de la ley vigente, que tiene veintitantos años, para ir corrigiendo aquellos defectos que se consideren más importantes y más graves.

Es claro que se pueden poner en práctica muchos recursos para fomentar por medio de la exoneración de este impuesto, diversas mejoras en la economía nacional; y queda siempre á los señores diputados la oportunidad de presentar leyes especiales en la próximas sesiones, fundando detenidamente la necesidad de esas exoneraciones. Pero en leyes en que se trata de corregir aquellos defectos más importantes, más considerables, me parece que no se deben introducir modificaciones que no respondan á ese propósito, porque de lo contrario sería exponerse á todos los inconvenientes de una improvisación.

Lo mejor es, con frecuencia, enemigo de lo bueno. Hagamos algo inmediatamente, que es bueno, y ya llegará la oportunidad de realizar lo perfecto.

Sr. Presidente — No habiendo sido observados, quedan aprobados los incisos *a c d e* y *g*.

Sr. Vivanco — Pido la palabra.

Creo que la comisión ha conservado el inciso *f* únicamente por respetar la ley vigente.

Sr. Iriondo — Porque no ha tenido motivo para eliminarlo.

Sr. Vivanco—Porque aquí aparecen algunas redundancias.

Dice el inciso *c*, por ejemplo; Quedan exceptuadas las propiedades del gobierno nacional; el inciso *d*, las propiedades de la municipalidad y consejos escolares.

En realidad, los consejos escolares no tienen ninguna propiedad; las tiene el consejo nacional y por este solo hecho son propiedades del gobierno nacional y están comprendidas en la cláusula *c*.

Si se mantiene el inciso *f*, eximiendo de contribución territorial á las escuelas públicas y á las particulares (supongo que se refiere en este caso á las escuelas públicas) que funcionan en casas de propiedad particular. La exoneración en este caso no aprovecha al consejo nacional: aprovecha al propietario de la casa. No veo la ventaja que haya en hacer esta excepción.

La parte de la cláusula que dice: «y las particulares donde se enseñe gratuitamente idioma nacional por lo menos á 30 alumnos», tiene este gravísimo inconveniente: que asociaciones que poseen propiedades valiosísimas, se eximen del pago de la contribución territorial, haciendo aparecer que dan enseñanza gratuita á 30 alumnos, enseñanza que es muy difícil comprobar si existe, y que aun que existiera, no sería una razón suficiente para eximir de la contribución territorial á esas escuelas donde hay muchos alumnos que pagan cuotas elevadas, puesto que concurren á ellas niños de las clases pudientes.

Esta disposición debe ser modificada en mi concepto en esta forma: las escuelas particulares donde se enseñe gratuitamente idioma nacional.

Con esto se salva precisamente á las que merecen excepción, que son por ejemplo las escuelas gratuitas que dirije el pastor Morris, y las que dirije la asociación católica «Propaganda de la fé». A éstas si, hay que eximirlas de la contribución; pero no á establecimentos que, como digo, reciben cuotas crecidas de sus numerosos alumnos y que para salvarse de pagar el impuesto, tienen 30 niños á los cuales se les da enseñanza gratuita.

Sr. Ministro de hacienda—Eso sería un caso de defraudación de la ley y bastaría que se denunciara el hecho para que se le aplicara el correctivo correspondiente.

Sr. Vivanco—Me parece que en la forma que yo he propuesto se salvan todos los inconvenientes y se hace con justicia la excepción que la ley preve.

Sr. Iriondo—Podría entonces establecerse que se ha de enseñar gratuitamente en la forma á que se ha referido el señor diputado.

Sr. Vivanco—He precisado terminantemente, para que sirva de tipo, que me refiero á las escuelas que sostiene la «Propaganda de la fe» y el señor Morris. Todas ellas son gratuitas; no cobran cuota de ningún género á sus alumnos.

Sr. Presidente—Se va á votar el inciso *b*.

—Afirmativa.

Sr. Presidente—Se votará el otro inciso observado.

Sr. Vivanco—Parece que la comisión acepta la forma propuesta por mí.

Sr. Presidente—¿La comisión acepta?

Sr. Iriondo—Sí, señor.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Para el caso que se rechace el inciso en la forma indicada, propongo la siguiente: «Las escuelas particulares donde se enseñe gratuitamente el idioma nacional por lo menos al 25 por ciento de los alumnos existentes.»

Sr. Vivanco—Pero la comisión ha aceptado la forma que yo he propuesto.

Sr. Ortiz de Rozas—No es posible establecer el número fijo de 30 alumnos para todas las escuelas. Porque por ejemplo hay algunas que tienen 500 y es ridículo limitar á 30 el número de alumnos que deben enseñar gratuitamente; mientras que para una escuela que tiene solamente 40 exi-

girle la enseñanza gratuita de 30 alumnos, es una exageración.

Alguien me observa también con razón que sería una forma barata de obtener un concurso apreciable en la instrucción común.

Por esta razón, señor. queriendo graduar los beneficios según la importancia de cada instituto de enseñanza, propongo esa forma: en primer lugar, eliminar la palabra «público» – está de más—y después establecer que es el 25 por ciento de los alumnos que se enseñen en idioma nacional.

Sr. Presidente.—Se votará la forma propuesta por el señor diputado Vivanco y aceptada por la comisión.

—Resulta afirmativa.

—Se lee:

Las cercas de estancias, los canales de saneamiento de los campos, las construcciones destinadas á la explotación de la agricultura y de la ganadería de los mismos establecimientos.

Sr. Iriondo—Habría que votar ante todo si la cámara se ocupa inmediatamente del agregado.

Sr. Presidente—Este agregado ha sido propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

La honorable cámara se servirá resolver si se ocupa de él inmediatamente.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Me parece que este asunto no se puede tratar inmediatamente. Casi puedo asegurar que el código de los territorios nacionales exonera de impuestos á todas estas mejoras, fuera de que las municipalidades estarán autorizadas para acordar franquicias análogas; lo que demuestra la dificultad de pronunciarse de pronto sobre una reforma de esta clase.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

El señor ministro, en este caso como en otro anterior, desea suplir la deficiencia de la ley por la interpretación que se le daría en su aplicación. Me parece que cuando estamos legislando, no necesitamos hacer interpretaciones sino leyes que digan lo que se quiere decir.

Es evidente, señor, y no puedo poner en duda qua hay el propósito en el congreso argentino de fomentar la población del país y los medios de mejorar la industria agropecuaria: todo esto es elemental, por consiguiente no me voy á detener en ello. Ahora bien, ¿cuál es la oportunidad? La oportunidad es precisamente cuando se dicta la ley en la cual la excepción puede hacerse.

Por consiguiente, creo que no puede deferirse esto, á menos que la honorable cámara crea que en realidad deben gravarse los galpones que se hagan para abrigar las haciendas ó para depositar la cosecha, los cercos para la defensa de los campos, los canales de drenaje para el saneamiento de los mismos; que todo esto debe gravarse con un impuesto. Esto yo no puedo admitirlo como verosimil. dado el espíritu de progreso que anima á esta cámara.

Por esa razón, creo que esta es la oportunidad, en que es conveniente hacerlo, y que aun cuando el beneficio fuera pequeño, la idea moral de la cosa tiene tal importancia que debe consignarse en la ley que el congreso protege estas iniciativas.

Sr. Presidente—Se votará si la cámara se ocupa del agregado propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Oliver—Pido la palabra.

Las cercas están ya protegidas por la ley de aduana, que les fija un impuesto mínimo: el impuesto que grava los materiales para cercas, es de 5 por ciento de su valor: puede decirse que en realidad casi no pagan impuesto.

En cuanto á las demás mejoras, son manifestaciones de riqueza, y me parece muy justo que paguen desde el momento que en el consumo nada escapa al pago del impuesto. Si exceptuáramos los canales de

drenaje y los galpones y demás que se ha indicado, tendríamos que exceptuar á algunos establecimientos industriales, muchos de los cuales elaboran materias primas del país, y aun por esa razón deberían ser exceptuados del impuesto de contribución territorial.

De modo que no serían solamente la ganadería y la agricultura las que saldrían beneficiadas con la exención sino también una cantidad de empresas industriales que tienen construcciones valiosas.

Por estas razones voy á votar en contra del agregado, reconociendo el buen propósito que lo guía.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Yo no sé si el agregado propuesto por el señor diputado por Buenos Aires contradice en parte lo sancionado por la cámara en el artículo 5.º al exigir, respecto de cada propiedad urbana, que se establezca el valor del edificio ó construcciones existentes por lo que realmente valgan en el momento de practicar la operación.

De manera que el agregado importa exonerar del impuesto las construcciones existentes que están ya gravadas por el artículo 5º.

Sr. Ortiz de Rozas—¿Si me permite el señor diputado? Le observaré que en el artículo 5º. se habla de las construcciones en general, de casas que pueden tener por objeto el alojamiento y hasta el recreo del propietario; mientras que en este inciso se habla de las construcciones hechas exprofeso para la ganadería, como ser los galpones, las caballerizas, etc.

Sr. Iriondo—Un rancho que le sirve de vivienda al cultivador paga el impuesto; pero los grandes galpones que sirven de vivienda á animales importados, no pagarán nada.

Sr. Luro—Y muchas veces los altillos sirven para alojamiento de los peones.

—Se vota al agregado propuesto por el señor diputado por Buenos Aires, y es rechazado.

—Sin observación se aprueban los artículos 14 y 15.

—En discusión el 16.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

En el artículo 16 se ha omitido, señor presidente, una disposición que está en la ley actual y que creo conveniente que se restablezca. Es la siguiente: «Los cobradores no estarán obligados á acompañarse de letrados en sus gestiones judiciales».

Esto es conveniente dejarlo en la ley porque así se evitará que se aumenten los gastos judiciales en juicios que son tan simples.

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Voy á proponer un agregado en la primera parte del artículo, en lo que se refiere á la retribución del trabajo de los cobradores fiscales.

Conociendo la equidad y la justicia con que procede la comisión y la misma cámara, espero que han de aceptar una modificación que viene á compensar de una manera más justa á los cobradores fiscales.

El agregado consistiría en poner al final de la primera parte del artículo: «y el total de estas (refiriéndose á las multas) cuando no esceda el cobro de diez pesos moneda nacional».

En las parroquias centrales el cobro se hace por sumas de consideración, estando por consiguiente las multas en relación con ese cobro; y se debe tener en cuenta que está todo concentrado, lo que simplifica el trabajo.

Mientras tanto en las secciones suburbanas el trabajo para los cobros es mucho mayor porque están las propiedades muy distantes, siendo el importe generalmente de cinco ó seis pesos, lo que impide muchas veces que se ejercite la acción fiscal con eficacia.

Por consiguiente, creyendo justa esta retribución, pido á la comisión que acepte el agregado.

Sr. Iriondo—Pueden ser muy buenos los propósitos del señor diputado, pero en este momento la comisión

de presupuesto está en minoría en el recinto. De manera que no puede tomar ninguna resolución.

Sr. Presidente—Se va á votar el agregado propuesto por el señor miembro informante de la comisión.

—Se aprueba en estos términos: Los cobradores no estarán obligados á acompañarse de letrado en sus gestiones judiciales.

Sr. Presidente—Se va á votar el agregado propuesto por el señor diputado Lacasa.

Sr. secretario Ovando—Consiste en agregar, después de las palabras finales del primer párrafo, las siguientes: «y el total de ellas, cuando el cobro no exceda de diez pesos moneda nacional».

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Lacasa—Que se rectifique la votación.

—Así se hace, con igual resultado.

—Se dan por aprobados sin observación los artículos restantes del proyecto.

12

MOCIONES

Sr. González Bonorino.—Pido la palabra.

Para hacer indicación á fin de que la cámara autorice á la presidencia á comunicar al senado las sanciones que se efectúen en la presente sesión.

—Asentimiento.

Sr. Uriburu—Hago indicación para que se conserve el quorum, no permitiéndose que ningún diputado se retire sin previo aviso.

La ley que acabamos de sancionar nos ha tomado dos horas; de manera que nos queda muy poco tiempo para tratar muchos asuntos de importancia.

Sr. Presidente—De acuerdo con la indicación del señor diputado, pido á los señores diputados presentes que no se ausenten de la sala de sesiones sin dar aviso á la presidencia.

Sr. Luro—Sería conveniente agregar que los diputados deben ser sobrios en el lenguaje.

13

PRESUPUESTO

Sr. secretario Ovando — El honorable senado devuelve el proyecto de ley de presupuesto para el corriente año, con planillas de modificaciones relacionadas á cada anexo.

14

DESPACHO DE LAS COMISIONES

Sr. secretario Ovando—La comisión auxiliar de presupuesto se ha expedido en dos proyectos venidos en revisión: un crédito suplementario al ministerio del interior por 108.000 pesos para pago de impresiones de valores postales, y otro crédito igualmente para gastos de administración de correos por 280.000 pesos. *(A la orden del día.)*

15

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Sr. Presidente—De acuerdo con la resolución de la cámara, se continuará con los créditos suplementarios.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

El asunto que corresponde tratar ahora es aquel para el que hizo moción de preferencia el señor diputado Palacios, que modifica un artículo de la ley de patentes. No tomará sino breves momentos á la cámara.

Sr. Presidente —Permítame, señor diputado. Corresponde tratar ahora los créditos suplementarios, en el orden establecido.

Sr. Palacios—Si me permite la presidencia...

Cuando se aprobó la moción para

que se tratara la ley de contribución territorial, se hizo extensiva á la ley de patentes. Se trata de un despacho de la comisión de presupuesto respecto de un inciso, cuestión insignificante, de detalle, que se refiere á las sociedades cooperativas obreras.

En una palabra se trata del proyecto que presenté sobre exención de patentes á las sociedades cooperativas que ha despachado favorablemente la comisión de presupuesto. Pido que se trate ahora.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento, se tratará ese asunto.

—Asentimiento.

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Palacios, modificando el inciso 135, artículo 1º de la ley de patentes núm. 4934; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, Enero 7 de 1907

Manuel de Iriondo—G. del Barco —Luis Lamas—L. Carreño— M. Padilla—Antenor Alvarez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º Modifícase el inciso 135 del artículo 1.º de la ley núm 4934, en la siguiente forma: 135; sociedades cooperativas.. de 1.000 á 7.000 pesos. Exceptúanse aquellas que no tengan capital preferido ni ofrezcan privilegio ni aseguren cargos en su administración á los iniciadores, las que quedarán exoneradas de toda patente.

Art. 2º Comuníquese etc.

Alfredo L. Palacios

Julio 25 de 1906.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Cuando en 1905 se modificaron las leyes impositivas por la comisión de presupuesto de aquella época, se disminuyó en la ley de patentes el impuesto con que estaban gravadas las sociedades cooperativas, de 7.000 pesos á 10.000. Este año, siguiendo esa tendencia, el señor diputado por la Capital doctor Palacios presentó un proyecto eximiendo de este impuesto á estas sociedades, tomando todas las precauciones necesarias á fin de que no se defraude al fisco.

No creo que la cámara pueda tener inconveniente en aceptar la resolución que se propone.

—Se aprueba en general y en particular el despacho en discusión.

Sr. Palacios—Hago indicación para que se comunique inmediatamente al honorable senado el proyecto que acaba de sancionarse.

—Asentimiento.

Sr. Presidente—Así se hará habiendo asentimiento por parte de la honorable cámara.

16

MOCIÓN

Sr. González Bonorino—Pido la palabra.

Las comisiones de presupuesto y auxiliar de presupuesto han despachado en grupos distintos, varios créditos suplementarios y extraordinarios; y como se ha hecho moción para tratar esos créditos, convendría que la cámara determinara previamente la forma en que los ha de despachar, si cada grupo por separado, ó en otra forma.

Varios señores diputados—Todos juntos.

Sr. González Bonorino—Es que han sido despachados por dos comisiones distintas.

Sr. Presidente—Se tratarán por el orden en que están en la orden del día.

Sr. González Bonorino.—Es que son dos despachos.

Sr. Presidente—Por lo mismo que son dos, debe tratarse separadamente cada uno de ellos.

Sr. González Bonorino—Es lo que decía yo.

Sr. Zaballa—Pido la palabra.

Como se van á tratar diversos créditos suplementarios y habiendo despachado hoy la comisión auxiliar de presupuesto otros dos correspondientes al ministerio del interior, que tienen ya sanción del honorable senado y que es urgente terminar en las sesiones de este año, hago moción para que también se tomen en consideración.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción para incluir entre los créditos suplementarios los dos á que se acaba de dar entrada.

—Resulta afirmativa.

17

PECULIO DE PENADOS

A la honorable Cámara de diputados

La comisión de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley venido del honorable senado acordando á la penitenciaría nacional la suma de pesos 14.994,87 moneda nacional y sus intereses con destino al peculio de los penados; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, Junio 30 de 1906.

Manuel de Iriondo.—G. del Barco. Antenor Alvarez.—Luis Lamas. M. A. Pinedo.—L. Carreño.—Miguel M. Padilla.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Asígnase á la penitenciaría nacional la suma de catorce mil nuevecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, para reintegrar al fondo del peculio de los presos igual suma invertida en las obras y adquisiciones que autorizó el acuerdo general de ministros de fecha 27 de enero de 1905, debiendo agregarse á esta suma el 6 % de interés hasta el día de su reintegro.

Art. 2º Comuníquese al Poder ejecutivo. Dado en la sala de sesiones del Senado Argentino en Buenos Aires, á 29 de junio de 1906.

B. VILLANUEVA.
B. Ocampo.
Secretario.

Sr. Presidente.—Está en discusión en general.

Sr. Iriondo.—Pido la palabra.

Este proyecto se informa por sí mismo. Se dispuso del peculio de los presos y ahora es necesario reintegrarlo Sólo es de lamentar que se haya dispuesto de estos fondos.

—Sin observación, se aprueba en general y en particular el proyecto leído.

18

PRESUPUESTO

Sr. Vieyra Latorre.—Pido la palabra.

Entiendo que se ha dado entrada al proyecto de presupuesto sancionado por el honorable senado.

Sr. Presidente.—Sí, señor diputado; y ha pasado á comisión.

Sr. Vieyra Latorre.—Hago moción para que la cámara se ocupe de este asunto reuniéndose mañana por la mañana. He cambiado ideas con la comisión y se me ha manifestado que no hay inconveniente.

—Algunos señores diputados hacen observaciones en voz baja.

Sr. Vieyra Latorre.—Entonces, para mañana por la tarde.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción que formula el señor diputado para tratar el presupuesto mañana por la tarde.

Sr. Demaria—Yo apoyo la moción en el concepto que se tratará cuando se haya terminado con los créditos suplementarios y extraordinarios y que haya despacho de comisión.

Sr. Iriondo—Quería establecer eso mismo.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción.

—Se vota y es aprobada.

19

CRÉDITO

AL MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

A la honorable Cámara de diputados

La comisión de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo reforzando varias partidas del presupuesto del departamento de instrucción pública; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja en su reemplazo la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Amplíase el presupuesto del departamento de justicia é instrucción pública en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, destinada á reforzar las partidas referentes á adquisición de gabinetes, mobiliario, útiles de enseñanza y dotación de las bibliotecas de los colegios nacionales, á viáticos de inspectores, á sueldos y subsidios extraordinarios y á eventuales correspondientes á los items 1, 2, 6 y 7 del inciso 16, distribuída en la siguiente forma: item 1º, 100.000 pesos; item 2º, 25 000 pesos; item 6º, 100.000 pesos; item 7º, 25.000 pesos.

Art. 2º Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, julio 24 de 1906.

M. de Iriondo.—M. A. Pinedo.—Luis Lamas.—G. del Barco.—L. Carreño.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Autorízase al ministerio de justicia é instrucción pública para invertir, de rentas generales, la suma de doscientos cincuenta mil pesos nacionales, destinada á reforzar las partidas referentes á adquisición de gabinetes, mobiliario, útiles de enseñanza, etc, á viático de inspectores, á sueldos y subsidios extraordinarios y á eventuales correspondientes á los ítems 1, 2, 6 y 7 del inciso 16 del presupuesto del referido departamento.

Art. 2º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

PINEDO.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 279).

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

El miembro informante en este asunto era el señor diputado del Barco que ha vuelto á sentirse enfermo en el día de hoy, por cuya razon voy á manifestar ligeramente á la cámara el motivo del despacho.

Se trata de un crédito del ministerio de instrucción pública, habiéndose ya invertido la suma que se solicita para regularizar el gasto.

La comisión ha examinado los gastos y no ha encontrado observación alguna que hacer, por lo cual no ha tenido inconveniente en despachar el asunto en la forma en que lo ha hecho.

Si en la discusión en particular se formula alguna pregunta por algun señor diputado tendré mucho gusto en satifacerla.

—No haciéndose uso de la palabra se vota en general y en particular el proyecto en discusión y es aprobado.

20

SERVICIO DE ESLINGAJE EN EL PUERTO DE LA CAPITAL

PAGO DE UN CRÉDITO

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo, aprobando el convenio celebrado con el señor Cárlos Merlini: y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación modificando el artículo 1º en la siguiente forma:

Artículo 1º. Apruébase el convenio *ad-referendum* celebrado entre el Poder ejecutivo y el señor Carlos Merlini, referente al pago de servicio de eslingaje en el puerto de la Capital.

Sala de la comisión, julio 26 de 1906.

Manuel G. Bonorino—P. Vieyra Latorre—Leonidas Zavalla—S. Fleming.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Apruébase el convenio *ad-referendum* celebrado entre su excelencia el señor ministro de hacienda y el señor Carlos Merlini, referente al pago del servicio de eslingaje en el puerto de la Capital.

Art. 2º. Los gastos que demande el cumplimiento de dicho convenio se atenderán de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

PIÑERO.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 175)

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

El Poder ejecutivo había celebrado un contrato con el señor Carlos Merlini para las operaciones de eslingaje en el puerto de la Capital.

Este trabajo fué interrumpido y surgieron dificultades para el pago de los servicios, dificultades que se allanaron, sometiendo á árbitros el asunto, los cuales al dar su laudo fijaron á favor del señor Merlini una cantidad mucho mayor que la que se manda pagar por el proyecto, porque después de dictado el laudo arbitral el señor Merlini celebró un arreglo con el Poder ejecutivo por el cual hacía una rebaja de la suma que se le había mandado pagar.

Creo que estas explicaciones son suficientes para que la cámara vote este asunto.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota y aprueba en general y en particular el proyecto en discusión.

21

INDEMNIZACIÓN

POR EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo sobre pago é indemnización á los herederos Zapata; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Manuel G. Bonorino—P. Vieyra Latorre—Leonidas Zabalia—S. Fleming.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º Autorízase la inversión de rentas generales de la suma de catorce mil cuatrocientos seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 14.406.48 m/n) en el pago é indemnización de la fracción de terreno expropiado á los herederos de Zapata, á la altura del kilómetro 3 1/2 á 4 de la estación Rosario del ferrocarril Central Argentino, ocupada por la expresada línea.

Art 2º Comuníquese, etc.

A. F. ORMA.

Buenos Aires, 18 de julio de 1905

Honorable Congreso de la nación

En virtud de la sentencia dictada por el señor juez federal del Rosario y confirmada por la suprema corte en el juicio de expropiación seguido por los herederos de Zapata contra el fisco nacional, por una fracción de terreno ocupada por el ferrocarril Central Argentino á la altura del kilómetro 3 1/2 á 4 de su estación Rosario y que ha debido entregársele de acuerdo con la ley de concesión respectiva, correspode depositar á la orden de dicho juzgado la suma de catorce mil cuatrocientos seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional $ (14.406.48 m/n) á que asciende la estimación del expresado terreno, por concepto de precio é indemnización.

No existiendo en el presupuesto general vigente partida especial para hacer este pago, el Poder ejecutivo tiene el honor de solicitar de vuestra honorabilidad los fondos necesarios al efecto, á cuyo fin os pido la sanción del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

MANUEL QUINTANA.
A. F. ORMA.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. González Bonorino—Pido la palabra.

En virtud de la ley de concesión del ferrocarril Central Argentino el

Poder ejecutivo estaba obligado á entregar á la empresa el terreno necesario para la construcción de la estación á la altura del kilómetro 3 1/2 á 4. El terreno que se ocupó para tal fin pertenecía al señor Zapata y la fijación de su precio fué sometida al juez federal del Rosario, cuyo fallo confirmado por la corte, manda depositar á la orden del señor Zapata, hoy sus herederos, la suma de catorce mil y pico de pesos.

Para cumplir este fallo el Poder ejecutivo solicita los fondos necesarios.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota el proyecto en discusión y es aprobado en general y en particular

22

EXPROPIACIÓN DE UN TERRENO

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley, remitido por el Poder ejecutivo autorizando la inversión de la suma de pesos 43.324.34 en el pago de un terreno y construcción á expropiarse á don Salvador Benvenuto y doña María D. de Quartino; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, julio 26 de 1906.

Manuel G. Bonorino.—P. Vieyra Latorre—Leonidas Zavalla. —S. Fleming.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.° Autorízase al Poder ejecutivo para invertir hasta la suma de cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 43.324,34 m/n) en el pago del terreno y construcciones en él existentes, á expropiarse á don Salvador Benvenuto y doña María D. de Quartino.

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

TEDÍN.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 202).

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

El Poder ejecutivo solicita este crédito para dar cumplimiento de una resolución judicial, que manda pagar los daños y perjuicios reclamados por la señora interesada en este asunto, con motivo de la expropiación de un terreno.

La comisión lo ha estudiado y no ha encontrado inconveniente de ninguna naturaleza para su despacho.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto en discusión.

23

CRÉDITO

MINISTERIO DE MARINA

Á la honorable Cámara de diputados:

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado la modificación introducida por el honorable Senado en el proyecto que le fué remitido para su revisión autorizando al ministerio de marina á invertir la suma de 8000 pesos moneda nacional para pago de diversos créditos de carácter eventual; y por la razones que dará el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, agosto 2 de 1906.

Manuel G. Bonorino—P. Vieyra Latorre—Alberto Zabala.

Buenos Aires, 21 de julio de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

Tengo el honor de comunicar al señor presidente que habiendo el honorable senado tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión autorizando al ministerio de marina para invertir la suma de 8000 pesos en el pago de créditos, ha tenido á bien prestarle su aprobación modificando el artículo primero en la siguiente forma:

«Artículo 1.° Apruébase el decreto de fecha 31 de enero de 1905, dictado en acuer-

do general de ministros, por el que se autoriza al ministerio de marina, para invertir de rentas generales, la suma de ocho mil (8000) pesos moneda nacional en el pago de diversos créditos de carácter eventual correspondientes al ejercicio de 1904».

Dios guarde al señor presidente.

BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle.
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Autorízase al ministerio de marina para invertir de rentas generales, la suma de 8.000 pesos moneda nacional en el pago de diversos créditos de carácter eventual correspondientes al ejercicio de 1904.

Art. 2.º Comuníquese al Poder ejecutivo. Dado en la Cámara de diputados, en Buenos Aires, á 10 de septiembre de 1905.

A. SASTRE
A. M. Tallaferro.
Prosecretario

Sr Presidente—Está en discusión

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Como se vé, señor presidente, la modificación introducida por el honorable senado es simplemente de redacción y no altera absolutamente el fondo de la sanción de la cámara de diputados.

Por consiguiente, la comisión ha creído conveniente aconsejar que se acepte dicha modificación.

Sr. Presidente—Se va á votar la modificación introducida por el honorable senado.

—Se vota y resulta afirmativa

24

CRÉDITO

MINISTERIO DE MARINA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado la modificación introducida por el honorable Senado en el proyecto que le fué remitido para su revisión, autorizando al ministerio de marina á invertir la suma de 50.000 pesos moneda nacional, en las reparaciones del edificio de la intendencia de la armada; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, agosto 2 de 1906.

Vieyra Latorre—Manuel G. Bonorino—Alberto Zabala.

Buenos Aires, 21 de julio de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

Tengo el honor de comunicar al señor presidente que, habiendo el honorable senado tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión por el que se abre un crédito suplementario al ministerio de marina por la suma de 50.000 pesos moneda nacional, ha tenido á bien prestarle su aprobación modificando el artículo primero en la siguiente forma:

«Artículo 1º. Apruébase el decreto dictado por el Poder ejecutivo en acuerdo general de ministros de fecha 30 de enero de 1905, autorizando al ministerio de marina para invertir de rentas generales la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesos moneda nacional, en los trabajos de terminación de la parte del edificio de la intendencia de la armada incendiada en la madrugada del día 13 de febrero de 1903».

Dios guarde al señor presidente.

BENITO VILLANUEVA.
Adoldo J. Labougle.
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Autorízase al ministerio de marina, para invertir de rentas generales, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en los trabajos de terminación de la parte del edificio de la intendencia de la armada incendiada en la madrugada del día 13 de febrero de 1903.

Art. 2º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dado en la Cámara de diputados, en Buenos Aires, a 19 de septiembre de 1905.

A. SASTRE.
A. M. Tallaferro.
Prosecretario.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Vieyra Latorre—La modificación introducida por el senado en este

proyecto es exactamente igual á la anterior.

Sr. Presidente.—Se votará.

—Se vota el despacho de la comisión y es aprobado.

Sr. Presidente —Queda definitivamente sancionado.

25

CRÉDITO

MINISTERIO DE MARINA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado la modificación introducida por el honorable senado en el proyecto que le fué remitido para su revisión, autorizando al ministerio de marina á invertir la suma de 250.000 pesos oro sellado para la compra de carbón de Cardiff; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, agosto 2 de 1906.

Manuel G. Bonorino—P. Vieyra Latorre—Alberto Zabala

Buenos Aires, julio 21 de 1906.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados

Tengo el honor de comunicar al señor presidente que, habiendo el honorable senado tomado en consideración, en sesión de la fecha, el proyecto de ley venido en revisión abriendo un crédito suplementario al ministerio de marina por la suma de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ oro 250.000), ha tenido á bien prestarle su aprobación, modificando el artículo primero en la siguiente forma:

«Artículo 1º. Apruébase el decreto dictado por el Poder ejecutivo en el acuerdo general de ministros de fecha 17 de diciembre de 1904, por el que se autoriza al departamento de marina para invertir de rentas generales, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (250.000) pesos oro sellado, en la compra de carbón de Cardiff para el consumo de los buques de la armada».

Dios guarde al señor presidente.

BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle.
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Autorízase al departamento de marina, para invertir de rentas generales la suma de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado, en la compra de carbón de Cardiff para el consumo de los buques de la armada.

Art. 2.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dado en la Cámara de diputado , en Buenos Aires, á 19 de septiembre de 1905.

A. SASTRE.
A. M. Tallaferro.
Prosecretario.

Sr. Presidente—Se votará.

—Se vota el despacho de la comisión y es aprobado.

Sr. Presidente — Queda definitivamente sancionado.

26

CRÉDITO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo abriendo un crédito de $ 3.000 oro sellado al departamento de relaciones exteriores y culto para los gastos que ocasione la investidura del obispo de Santiago del Estero; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, julio 31 de 1906.

Leonidas Zavalla—Manuel G. Bonorino—Alberto Zabala—P. Vieyra Latorre.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Abrese un crédito al departamento de relaciones exteriores y culto, por la suma de tres mil pesos oro sellado ($ 3.000 o/s) para atender á los gastos que ocasione la presentación á la santa sede,

para obtener la investidura canónica del protonotario apostólico doctor Raynerio Lugones, como obispo titular de la diócesis de Santiago del Estero.

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art 3º. Comuníquese, etc.

M. MONTES DE OCA

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 489).

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Creado el obispado de Santiago del Estero en el presupuesto del año pasado, se hizo necesaria la presentación de la terna á la Santa Sede, presentación que cuesta al erario alrededor de tres mil pesos oro.

Para hacer frente al gasto, el Poder ejecutivo recurre al congreso en demanda de este crédito.

La comisión no ha encontrado inconveniente en despacharlo, y aconseja á la cámara su sanción.

Sr. Presidente—Se votará.

—Se vota el despacho y es aprobado en general y en particular.

27

CRÉDITO

MINISTERIO DE HACIENDA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo, abriendo un crédito al departamento de hacienda por la suma de pesos 84.000 para reforzar la partida para jornales de peones; y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, septiembre 4 de 1906.

Manuel de Iriondo — M. A. Pinedo.—Luis Lamas—Guillermo Correa.—Miguel M. Padilla.—J Carreño.—Faustino M. Parera. — G. del Barco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Abrese un crédito suplementario al departamento de hacienda, por la cantidad ($ 84.000) ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino á reforzar la partida para jornales de peones que le asigna el ítem 7, inciso 13 del presupuesto general vigente.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

PIÑERO.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 582)

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

El aumento de movimiento en el puerto de la Capital como consecuencia del aumento de la importación, obligó al Poder ejecutivo á tomar doscientos cincuenta peones de aduana más de los que fija el presupuesto á fin de no entorpecer aquellas operaciones; y para satisfacer estos servicios, el Poder ejecutivo ha solicitado el crédito que está ahora á la consideración de la honorable cámara.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto en discusión.

28

CRÉDITO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de agricultura ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo, abriendo un crédito extraordinario al departamento de agricultura, por la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional para instalar las colonias de indígenas en el territorio de Formosa; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, septiembre 4 de 1906.

Juan G. Calderón.—Julio Astrada.—Francisco Uriburu. —Javier Castro.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Abrese un crédito extraordinario al departamento de agricultura por la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n.), para instalar las colonias de indígenas en el territorio de Formosa, en las tierras próximas á la Colonia Buenaventura reservadas por decreto de 27 de septiembre de 1904 con ese objeto.

Art. 2º. Este gasto se cubrirá con el producido de letras de tierras á vencerse en el corriente año, imputándose á la presente ley.

Art. 3º. El Poder ejecutivo reservará tierras en los territorios del Chaco y de Formosa para la instalación de colonias de indígenas en las condiciones acordadas por el artículo 17 de la ley 4167, y las irá estableciendo en la medida que lo permitan los recursos votados anualmente en la ley de presupuesto.

Art. 4º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

EZEQUIEL RAMOS MEJÍA.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 401 del tomo I.)

Sr. Presidente—Está en discusión.

—No haciéndose uso de la palabra, se vota en general el proyecto, y resulta afirmativa.

Sr. O'Farrell—Que se dé por aprobado todo artículo no observado.

—Asentimiento general.

Sr. Presidente—Con el asentimiento general así se hará.

—Se dan por aprobados en particular los dos artículos del proyecto.

29

CRÉDITO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo acordando un crédito al departamento de agricultura por la suma de 183.376.91 pesos moneda nacional para el pago de varias cuentas procedentes de ejercicios vencidos; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja, en su reemplazo, la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Abrese un crédito extraordinario al departamento de agricultura por la suma de ciento ochenta y tres mil trecientos setenta y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional (183.376.91) para el pago de las siguientes cuentas liquidadas por la contaduría general de la nación, correspondientes á ejercicios vencidos.

1	Ferrocarril Central Argentino, pasajes y equipajes mes de octubre de 1904	10.630.58
2	Idem Central Argentino, pasajes y equipajes durante el mes de noviembre de 1904	23.787.21
3	Idem Central Argentino, pasajes durante el mes de diciembre	8.980.27
4	Idem Buenos Aires y Rosario, pasajes durante el mes de noviembre	23.612.02
5	Idem Buenos Aires y Rosario, pasajes y equipajes en el mes de diciembre	12.355.82
6	Idem Buenos Aires al Pacífico, pasajes en el mes de noviembre de 1904	6.819.74
7	Idem Buenos Aires al Pacífico pasajes en el mes de noviembre y diciembre	5.348.24
8	Idem Oeste de Buenos Aires pasajes y equipajes en el mes de noviembre	11.982.75
9	Idem Oeste de Buenos Aires pasajes en el mes de diciembre	8.432.26
10	Idem Central Norte, pasajes durante el mes de agosto	90.83
11	Idem Central Norte, pasajes durante el mes de octubre	77.95
12	Idem Central Norte, pasajes durante el mes de noviembre	109.06
13	Idem Andino, pasajes y equipajes durante los meses de septiembre y octubre	233.09
14	Idem Andino, pasajes durante los meses de octubre y noviembre	339.15
15	Idem Andino, pasajes durante el mes de diciembre	97.77
16	Idem Córdoba y nord-oeste, pasajes en el mes de noviembre y diciembre	213.49
17	Idem Córdoba y nord-oeste, pasajes en el mes de diciembre	5.10
18	Idem de Santa Fe, pasajes	

para un inspector de bañaderos 9.10
19 Idem de Santa Fe, pasajes para empleados de bañaderos y división de agricultura..... 58.50
20 Idem pasajes para empleados de inspección de bañaderos.. 72.86
21 Idem Central Norte, pasajes á empleados de la oficina meteorológica y división de ganadería..... 28.85
22 Idem Norte, pasajes á empleados división de agricultura y oficina meteorológica..... 58.49
23 Idem Central Norte, pasajes á empleados de la división de ganadería y tierras y colonias..... 17.41
24 Idem Central argentino, pasajes para empleados de la división de ganadería, agricultura y tierras y colonias, durante el mes de septiembre de 1904..... 1.811.63
25 Idem Central Argentino pasajes para varias divisiones, durante el mes de junio de 1904..... 955.91
26 Idem del Sur, pasajes para empleados de las divisiones de agricultura, estadística agrícola, ganadería y de minas durante el mes de septiembre de 1905..... 432.37
27 García Delfor, un mes de sueldo como empleado cesante... 50.00
28 Ferrocarril Córdoba y noroeste, pasajes para un empleado de hidrología..... 8.50
29 Idem Central Córdoba, pasajes y carga para la sección de hidrología..... 278.86
30 Idem Argentino del Este, pasajes á empleados de bañaderos.. 52.10
31 Idem Argentino del Este, ídem, ídem..... 12.40
32 Idem Oeste de Buenos Aires, pasajes para empleados de la división de ganadería..... 33.77
33 Idem Oeste de Buenos Aires, carga para una comisión de la dirección de tierras y colonias..... 1.84
34 Idem Oeste de Buenos Aires, pasajes á la división de ganadería..... 13.27
35 Idem Central argentino, pasajes expedidos á varias divisiones..... 1.532.63
36 Idem Buenos Aires y Rosario, pasajes expedidos en el mes de septiembre de 1905..... 1.075.36
37 Idem Central Argentino, pasajes en el mes de septiembre de 1905..... 4.536.33
38 Idem Central Argentino, pasajes en el mes de agosto..... 2.519.54
39 Idem Central Argentino, pasajes en el mes de octubre de 1905..... 1.853.53
40 Idem Central Córdoba y Rosario, pasajes en los meses de agosto y septiembre..... 770.00
41 Idem Gran oeste Argentino, pasajes en el mes de diciembre de 1904..... 384.17
42 Idem Gran oeste Argentino, fletes y comisiones de la dirección de tierras y colonias.... 27.17
43 Idem Gran oeste Argentino, pasajes en septiembre de 1904. 105.21
44 Idem Gran oeste Argentino, pasajes en septiembre y octubre de 1905..... 180.00
45 Idem Gran oeste Argentino, pasajes en octubre de 1904... 113.33
46 Idem Gran oeste argentino, mes de julio de 1904..... 160.78
47 Idem de Entre Ríos, pasajes en septiembre de 1904..... 248.91
48 Idem de Entre Ríos, pasajes. 245.95
49 Idem Entre Ríos, pasajes en el mes de septiembre de 1904. 258.79
50 Idem Trasandino, pasajes en octubre..... 8.50
51 Martínez Félix, subscripción á una revista..... 30.53
52 Ferrocarril Central Argentino, pasajes..... 116.28
53 Beretervide y compañía, drogas para la sección de química en julio de 1903..... 76.00
54 Beretervide y compañía, drogas para la sección de química en septiembre, octubre y noviembre de 1903..... 3.180.90
55 Pestaña y compañía, despachos de aduana para la división de agricultura..... 342.62
56 Ferrocarril Central y noroeste, pasajes..... 8.80
57 Idem Central norte, pasajes.. 76.11
58 Idem Central y noroeste, pasajes..... 32.70
59 Idem de Entre Ríos, pasajes. 86.03
60 Idem Buenos Aires al Pacífico pasajes..... 91.71
61 Mihanovich N., pasajes..... 605.80
62 Idem, ídem, ídem..... 219.28
63 Idem, ídem, ídem..... 541.80
64 Idem, ídem, ídem..... 865.00
65 Idem, ídem, ídem..... 67.50
66 Idem, ídem, ídem..... 501.90
67 Idem, ídem, ídem..... 200.00
68 Idem, idem, idem..... 1.044.30
69 Idem, idem, idem..... 27.00
70 Idem. idem, idem..... 870.80
71 Idem, idem, idem..... 150.00
72 Idem, idem, idem..... 433.00
73 Delfino A. M y hno., pasajes 120.80
74 Idem, idem, idem..... 946.43
75 Idem, idem idem..... 4.150.86
76 Idem, idem, idem..... 409.08
77 Idem, idem, idem..... 1.906.89

78 Idem, idem, idem 240.00
79 Idem, idem, idem 476.00
80 Intendencia de la armada pasajes 268.70
81 Idem, idem. idem 48.04
82 Idem, idem, idem 225.00
83 Idem, idem, idem 1.975,26
84 Idem, idem, idem 424.81
85 Idem, idem, idem 822.57
86 Intendencia de guerra, monturas 450.46
87 Ferrocarril Andino, pasajes... 6.35
88 Idem, idem, idem 22.66
89 Idem, idem, idem 6 35
90 Idem, idem, idem 27.69
91 Idem, idem, idem 9.90
92 Idem, idem, idem 2.80
93 Idem, idem, idem 3.55
94 Idem, idem, idem 13.20
95 Idem, idem, idem 3.30
96 Idem, idem, idem 3.30
97 Idem, idem, iedm 12.70
98 Idem, idem, idem 267.04
99 Ferrocarril del Sud, pasajes.. 615.75
100 Idem, idem, idem 300.58
101 Idem, idem, idem 10.00
102 Idem, Andino, pasajes 14.70
103 Idem del Sur, pasajes 856.66
104 Idem, idem, idem 20.00
105 Idem, idem, idem 40,00
106 Idem, idem, idem 363.52
107 Idem, Buenos Aires al Pacífico, pasajes 294.50
108 Idem, idem, idem 321.96
109 Idem, idem, idem 249.51
110 Idem, idem, idem 189.43
111 Idem, idem, idem 821.45
112 Idem, idem, idem 397.55
113 Idem, ídem, idem 575.12
114 Idem, Gran oeste Argentino pasajes 65.15
115 Idem, idem, idem 310.90
116 Idem, idem, idem. 156.90
117 Idem, idem, idem 74.30
118 Idem, idem, idem 373.94
119 Idem, idem, idem 218.65
120 Idem Argentino del Norte, pasajes 47.23
121 Idem, idem, idem ..... 96·56
122 Idem, idem, idem 205.91
123 Idem, idem, idem 82.24
124 Idem, idem, idem 208.58
125 Idem de Santa Fe, pasajes.. 1.201.29
126 Idem, idem, idem 1.58
127 Idem, idem, idem 458.64
128 Idem, idem, idem 93.76
129 Idem, idem, idem 52.93
130 Idem Córdoba y Rosario, pasajes 77.35
131 Idem, idem, idem 53.75
132 Idem, idem, idem 1.492.50
133 Idem, idem, idem 82.00
134 Idem, idem, idem 84.90
135 Idem, idem, idem 78.90
136 Idem Buenos Aires y Rosario 359.34
137 Idem, idem, idem 235.20
138 Idem, idem, idem 343,93
139 Idem, idem, idem 582.10
140 Idem, idem, idem 673 13
141 Idem, idem, idem 29.57
142 Idem, Central noroeste Argentino, pasajes 492.70
143 Idem, idem, idem 204.50
144 Idem, idem, idem 338.40
145 Idem, idem, idem 303.20
146 Idem, idem, idem 6.80
147 Idem Oeste de Buenos Aires, pasajes 143.49
148 Idem, idem, idem 105.89
149 Idem, idem, idem 88.43
150 Idem, idem, idem 70.18
151 Idem, Central Argentino, pasajes 1.800.17
152 Idem, idem, idem 1.712.34
153 Idem, idem, idem 1.996.98
154 Idem, idem, idem 3.471.48
155 Idem, Bahía Blanca y Noroeste, pasajes 10.04
156 Idem, idem, idem 37.63
157 Idem, Central Norte, pasajes. 30.10
158 Idem, idem, idem 170.45
159 Idem, Argentino del este, pasajes 27.30
160 Idem, idem, idem 27.30
161 Idem, idem, idem 65.65
162 Compañía nacional de transportes 600.25
163 Ferrocarril trasandino, pasajes 34.00
164 Idem Entre Ríos, ídem 70.10
165 Idem C. Chubut, idem 31.55
166 Barthe Domingo, idem 256.00
167 Carlos Sarsotti, idem 19.00
168 Maincke y Equilor, idem 24.00
169 Compañía nacional de transportes ..... 35·00
170 Escuela de Tucumán, sumas adeudadas á varios por materiales de construcción 2.440.65
171 Agricultura división. Sueldo de Emilio Ferreira 45.00
172 Rosa hermanos, instalaciones de molinos para la escuela de agricultura de Córdoba 625.00
173 Ricciardi Camilo. Para pago al médico R. Krieger, de Comodoro Rivadavia por asistencia á un colono ..... 307·50
174 Intendencia de la armada. Varios artículos para las islas Orcadas 543.63
175 Bertrán y compañía. Artefactos eléctricos para la inspección de enseñanza agrícola... 573.63
176 Wilson Sons y compañía pasajes 161.36
177 Ferrocarril Buenos Aires, y noroeste, pasajes 7.43
178 Idem del Sud, pasajes para el veterinario, inspector de Río Santiago 10.00
179 Idem idem, pasajes en octubre de 1904 ..... 386.74

180 Idem, idem, pasajes en septiembre de 1904..... 208.74
181 Idem, idem, pasajes..... 244.99

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, septiembre 11 de 1906.

Manuel de Iriondo—Luis Lamas—Antenor Alvarez—L. Carreño G. del Barco—M. Padilla—F. M. Parera.

(Véase el mensaje del Poder Ejecutivo en la página 1011).

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Este proyecto ha sido despachado por la comisión de presupuesto, aunque se trata de un crédito suplementario, porque fué involucrado por el Poder ejecutivo en un proyecto en que se hacian distintas ampliaciones en el presupuesto del ministerio de agricultura.

La comisión lo ha estudiado prolijamente, pero en vez de acordar quinientos treinta y tantos mil pesos que importaban los expedientes remitidos á la honorable cámara, ha limitado el crédito á la suma de 183.000 pesos, despachando aquellos expedientes que estaban en forma y devolviendo los otros al ministerio por no llenar los requisitos de la ley de contabilidad.

Sr. Presidente.—Se votará el despacho de la comisión.

—Es aprobado en general y en particular.

30

CRÉDITO

MINISTERIO DE HACIENDA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el proyecto venido en revision del honorable senado abriendo un crédito suplementario al ministerio de guerra por la suma de pesos 6.955.38 para el pago de diferencias de pensiones entre los años 1892 á 1904 á la señorita Juana J. Doldán, y por las razones que dará su miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, septiembre 12 de 1906.

Manuel G. Bonorino.—Leonidas Zavalla.—Vieyra Latorre.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Art. 1°. Abrese un crédito suplementario al ministerio de la guerra por la suma de ($ 6.955.38) seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos treinta y ocho centavos moneda nacional, para el pago de diferencias de pensión entre los años 1892 á 1904 á la señorita Juana J. Doldán.

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

Dado en la sala de sesiones del Senado argentino, en Buenos Aires, á 25 de agosto de 1906.

BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle.
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. González Bonorino—Pido lo palabra.

Se trata de un crédito solicitado por el Poder ejecutivo, por la suma de seis mil y tantos pesos, para abonar á la señorita Juana J. Doldán, los sueldos correspondientes á 8 años, como hija del coronel Doldán.

La contaduría manifiesta que estos sueldos fueron acordados por ley del 99, los ha liquidado y solo falta la imputación necesaria para efectuar su pago porque se trata de ejercicios vencidos.

Sr. Presidente—Se votará el despacho de la comisión.

—Se aprueba en general y en particular.

31

CRÉDITO

Á FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto, por las razones que expondrá su miembro informan-

te, os aconseja la sanción del proyecto de los señores diputados del Barco y Vivanco, acordando 296.000 pesos al consejo nacional de educación en cumplimiento de la ley número 4874.

Sala de la comisión, septiembre 14 de 1906.

Manuel de Iriondo—G. del Barco Guillermo Correa—Luis Lamas —Miguel Padilla—L. Carreño —Faustino M. Parera—Antenor Alvarez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. El Poder ejecutivo mandará abonar al consejo nacional de educación la cantidad de 296.000 pesos moneda nacional, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 y 4 de la ley 4874 le corresponde desde el 17 de octubre del año próximo pasado á diciembre 31 del mismo, la que se destinará exclusivamente á edificación escolar.

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese.

Ponciano Vivanco—G. del Barco.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. González Bonorino—Eso no es un crédito suplementario.

Sr. Presidente—Pero en la moción aprobada estaban comprendidos todos los despachos de la comisión de presupuesto que significan ampliación de partidas.

Sr. González Bonorino—No me opongo por mi parte; hacía la observación por la regularidad del trámite.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

La ley 4874 fué sancionada creo que en septiembre ú octubre de 1905 y el consejo de educación se presentó cobrando lo que correspondía hasta fines de ese año. Pero por los trámites de contaduría, según consta en la comisión, ese expediente fué resuelto el 31 de marzo del año siguiente, cuando había sido cerrado el ejercicio, por lo que no pudo pagarse lo mismo que la contaduría decía que debía pagarse.

Es con el objeto de subsanar este inconveniente, que se presentó el proyecto de ley á que hace referencia el despacho y que dejo brevemente informado.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto en discusión.

32

CRÉDITO

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sanción del proyecto de los señores diputados del Barco y Vivanco, ampliando el presupuesto de instrucción pública en la suma de 120.000 pesos moneda nacional.

Sala de la comisión, septiembre 14 de 1906.

Manuel de Iriondo—Miguel M. Padilla—Antenor Alvarez—Guillermo Correa—Luis Lamas—G. del Barco—Faustino M. Parera.—L. Carreño.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Amplíase en la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional la partida 1ª del ítem 2, inciso 12 del presupuesto del departamento de justicia é instrucción pública, para el corriente año, destinada á edificación, alquileres, reparaciones y refacciones, compra de útiles y conducción de los mismos y pasajes para maestras.

Art. 2.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

G. del Barco—Ponciano Vivanco.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

El número de las escuelas en los territorios nacionales es de 181, de las cuales solo 33 funcionan en edificios fiscales.

La partida destinada en el presupuesto para el sostenimiento y difusión de estas escuelas es completamente insuficiente, y por estas razones y á fin de dotar á aquellos territorios de edificios cómodos, presentamos con

mi distinguido colega el diputado Vivanco, el proyecto de que se acaba de dar cuenta y que la comisión ha despachado favorablemente.

Es un acto de justicia que debe hacerse en bien de los territorios, que están tan abandonados en materia de educación.

Nada más tengo que decir.

—Sin observación se aprueba el proyecto en general y en particular.

33

CRÉDITO

MINISTERIO DE HACIENDA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el proyecto venido en revisión del honorable senado, abriendo un crédito suplementario al departamento de hacienda por la suma de pesos 31.448,40 moneda nacional; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, septiembre 25 de 1906.

P. Vieyra Latorre — Manuel G. Bonorino—Leonidas Zavalla—S. Fleming

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Abrese un crédito suplementario al departamento de hacienda por la suma de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos cuarenta centavos (31.448,40) moneda nacional con destino al pago de los siguientes créditos pertenecientes á ejercicios vencidos.

1	Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pasajes	71.50
2	Idem, idem, idem	122.20
3	Idem, idem, idem	115.90
4	Idem, idem, idem	72.—
5	Idem, idem, idem	248.—
6	Idem, idem, idem	139.95
7	Idem, idem, idem	77.50
8	Idem, idem idem	36.—
9	Idem, idem, idem	314.—
10	Idem, idem, idem	125.90
11	Idem, idem, idem	72.—
12	Ferrocarril central Argentino, pasajes	467.15
13	Idem, idem, idem	382.34
14	Idem, idem, idem	563.57
15	Idem, idem, idem	840.94
16	Idem, idem, idem	328.52
17	Idem, idem, idem	456.44
18	Idem, idem, idem	356.14
19	Idem, idem, idem	699.50
20	Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario	411.34
21	Idem, idem, idem	555.04
22	Idem, idem, idem	752 52
23	Idem, idem, idem	565.92
24	Idem, idem, idem	64.77
25	Idem, idem, idem	147.83
26	Ferrocarril del sur, pasajes	17.66
27	Idem, idem, idem	372.05
28	Idem, idem, idem	385.45
29	Idem, idem, idem	289.86
30	Idem, idem, idem	203.94
31	Idem, idem, idem	19.55
32	Idem, idem, idem	43.60
33	Idem, idem, idem	21.95
34	Ferrocarril Gran oeste Argentino, pasajes	240.05
35	Idem, idem, idem	168.70
36	Idem, idem, idem	136.90
37	Idem, idem, idem	36.10
38	Idem, idem, idem	233.90
39	Idem, idem, idem	119.75
40	Idem, idem, idem	54.15
41	Idem, idem, idem	91.15
42	Idem, idem, idem	180.85
43	Idem, idem, idem	41.10
44	Idem, idem, idem	87.28
45	Ferrocarril Central Córdoba y Noroeste Argentino, pasajes	162.65
46	Idem, idem, idem	193.95
47	Idem, idem, idem	144.30
48	Idem, idem, idem	268.15
49	Ferrocarril Córdoba y Noroeste, pasajes	39.60
50	Idem, idem, idem	31.10
51	Ferrocarril Central Córdoba, pasajes	372.95
52	Ferrocarril Central Córdoba y Noroeste Argentino, pasajes	307.65
53	Ferrocarril Transandino de Buenos Aires y Valparaiso pasajes	51.00
54	Idem, idem, idem	38.00
55	Idem, idem, idem	38.00
56	Idem, idem, idem	15.25
57	Idem, idem, idem	13.50
58	Idem, idem, idem	2.10
59	Idem, idem, idem	3.00
60	Idem, idem, idem	45.25
61	Ferrocarril de Santa Fe, pasajes	85.53
62	Idem, idem, idem	83.92
63	Idem, idem, idem	79.38
64	Idem, idem, idem	44.90
65	Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes	25.96
66	Idem idem, idem	60.91
67	Idem, idem, idem	128.99
68	Ferrocarril de Entre Ríos, pasajes	11.75

69 Ferrocarril Argentino del Este, pasajes 243.90
70 Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, pasajes 6.39
71 Nicolás Mihanovich, pasajes... 334.80
72 Idem, idem, idem 28.00
73 Idem, idem, idem 432.80
74 Idem idem, idem 869.40
75 Idem, idem, idem 377.60
76 Idem, idem, idem 62.60
77 Idem, idem, idem 104.60
78 Idem, idem, idem 336.50
79 Idem, idem, idem 193.00
80 Intendencia de la Armada..... 240.00
81 Idem, idem, idem 14.00
82 Idem, idem, idem 283 86
83 Mensajería «La Guerrera»..... 24.00
84 Expreso de transportes «Unión Argentina» 841.00
85 Juan C. Eguillor, pasajes..... 42.—
86 Hipólito Bazán, pasajes..... 155.40
87 Juez federal de La Plata, por honorarios del abogado, procurador y gastos de sellos en ejecución fiscal contra Jorge Latacha (hijo) ..... 659.—
88 Miguel Mujica, sueldos por noviembre 1903 ..... 380.—
89 Miguel Mujica, idem, 1904..... 1.520.—
90 Gabriel Gómez, idem, 1903.... 175.—
91 Ricardo Vergaria, honorarios. 2 500.—
92 N. Fresco y Jesús A. Tenorios, honorarios ..... 400.—
93 León Gourinski artículos para impuestos internos ..... 812.—
95 Doctor Nicolás Casarino, $ 340, Benjamín Fernández, $ 80 y Juan Tronconi é hijos y Cía, $ 42 por honorarios y gastos de papel sellado ..... 462.—
96 Juan M. Cobo, viático, agosto y septiembre 1898 ..... 400.—
97 Ricardo C. Iglesias, sueldo diciembre 1903 ..... 63.33
98 Gregorio Beracochea, reintegro de sueldo 85.50
99 Severo Figueroa, sueldo julio 1903 ..... 142.50
100 Administración de impuestos internos, diferencia de viático de varios revisadores de licorería 1.373.76
101 Fernando Castex, sueldos año 1903 ..... 32.50
102 Aduana de San Nicolás para abonar las fallas de caja del expendedor de sellos de la misma, año 1903 ..... 120.—
103 Aduana de Paso de los Libres para abonar las fallas de caja del expendedor de sellos de la misma ..... 25.—
104 Mariano Moreno, fallas de caja como expendedor de sellos. 68.00
105 Carlos Palmarini, idem..... 24.—
106 Scaravaglio, materiales suministrados á la oficina de movimiento del puerto de la Capital 978.13
107 Angel García, sueldo..... 68 40
108 Aduana de la Capital, varios gastos ..... 854.—
109 Lacroce Hnos., pasajes 12.40
110 Carlos Sarsotti, pasajes..... 61.80
111 Máximo Battilana honorarios ..... $ 2.000
Por sellos empleados en 1ª. instancia ..... » 48
Idem, idem, en 3ª. instancia ..... » 24
Doctor Zimmermán, honorarios ..... » 350
Idem, idem, en 3ª. instancia ..... » 60
Estanislao F. Guerra.. » 150 2.632.—
117 Señores Verdeau Hnos, por carne suministrada á la subprefectura del puerto Camarones ..... 30.—

$ m/n 31.448.40

Art. 2º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Senado argentino, en Buenos Aires, á 12 de junio de 1906.

BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle.
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Este es un proyecto venido en revisión del honorable Senado, acordando un crédito de 31.448,40 para el pago de diversos gastos hechos por el ministerio de hacienda.

La planilla que tienen á su vista los señores diputados les indicará el detalle completo de las partidas comprendidas en el crédito de que se trata.

Estos gastos, según los antecedentes que la comisión ha tenido, corresponden á ejercicios vencidos y han sido hechos de acuerdo con leyes, especialmente de la ley de presupuesto.

La comisión ha revisado prolijamente todos los antecedentes y ha formulado de acuerdo con el estudio hecho el despacho que está á la consideración de la cámara y aconseja su sanción.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto en discusión.

Sr. Presidente — Queda definitivamente sancionado.

34

CRÉDITO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto, ha estudiado el mensaje y proyecto de ley del Poder ejecutivo abriendo un crédito de 60.000 pesos oro sellado para atender á los gastos que origine la misión especial enviada á España con motivo de las bodas del rey Alfonso XIII, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, junio 12 de 1906.

Vieyra Latorre - Leonidas Zavalla—S. Fleming.

PROYECTO DE LEY

El Senado y *Cámara de diputados, etc.*

Artículo 1º. Apruébase la inversión de la suma de sesenta mil pesos oro sellado $ (60.000 o/s.) destinada al pago de los gastos originados por el envío de la misión especial á España con motivo de las bodas de su magestad el rey don Alfonso XIII.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

M. A. MONTES DE OCA.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 238 del tomo primero.)

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Con motivo de las bodas que iba á contraer el rey de España, el año próximo pasado, aceptando la invitación que recibiera del gobierno de aquel país y teniendo además en cuenta los preparativos que en las diversas naciones del mundo civilizado se hacían para rendir al gobierno de aquella nación un testimonio de simpatía y aprecio, el Poder ejecutivo, estando en receso el Congreso, creyó de su deber, como encargado de las relaciones exteriores, hacer acto de presencia en dicha solemnidad. Al efecto, celebró un acuerdo general de ministros en el cual se resolvió destinar la cantidad de 60.000 pesos oro para enviar un emisario especial con carácter de embajador y mandar una de las naves de guerra de la nación.

El gasto se ha hecho y el Poder ejecutivo ocurre al Congreso solicitando este crédito suplementario.

La comisión ha estudiado este asunto y no ha encontrado objeción que hacerle, pues repito, cree que el Poder ejecutivo estaba en su rol constitucional como encargado de las relaciones exteriores al tomar aquella medida como la habían tomado todas las demás naciones del mundo; y por eso lo ha despachado en los términos que se acaban de leer.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Lejos de hacer discusión y bien penetrado del espíritu de la cámara que es no perder tiempo, voy á dejar constancia de mi voto en contra de este hecho consumado.

Tengo por el pueblo español todo el respeto y todo el cariño que merece, pero no creo que sea la manera de establecer relaciones internacionales prácticas, este sistema de gastos exagerados.

Si había necesidad, con motivo de las bodas del rey de España, de una manifestación especial del pueblo argentino, creo que ella debió hacerse por uno de los ministros acreditados en Europa; ó si se estimó conveniente realizarla en otra forma pudo hacerse gastando la cuarta parte.

Lo gracioso de todo esto es que mientras se fuerza la nota de la exageración en este caso, en otros, como recientemente al hacerse cargo del mando el presidente del Brasil, no se mandó ningún barco á hacer acto de presencia y de fraternidad entre los dos pueblos.

Y si había necesidad de enviar un personaje de mayor representación á aquella ceremonia, que no fueran los ministros acreditados en Europa, viajaba casualmente en esa época por allí el general Roca, recibido en todas las cortes europeas, que hubiera sido bastante, me parece, para repre-

sentar la cultura y el adelanto político de la República Argentina.

No se trata, pues, de hacer una crítica al dignísimo representante de la República Argentina; tengo por él el mayor respeto; se trata, simplemente, de hacer notar este espíritu eminentemente criollo de gastar dinero sin razón ni motivo, cuando se podrían llenar iguales propósitos con mayor economía.

Es en este sentido que quiero hacer constar esta manifestación.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Deseo también que conste mi voto en contra de este crédito suplementario.

Sorprende realmente la actitud del Poder ejecutivo con motivo de las bodas del rey Alfonso XIII.

Para un país democrático, pobre, que pesa muy poco por cierto en las cuestiones internacionales, me parece que la embajada nupcial resulta, sino ridícula, por lo menos desproporcionada...

Sr. Ministro de hacienda—Si me permite... Yo haría indicación para que se invite al señor ministro de relaciones exteriores á concurrir, si hay el propósito de discutir este asunto; pero si se trata simplemente de dejar constancia...

Sr. Palacios—Solo iba á dejar constancia de mi voto en contra y deseaba exponer sus fundamentos; pero me sentiría muy satisfecho si estuviera presente el señor ministro de relaciones exteriores, porque entonces podría escuchar de sus labios las razones que tuvo el Poder ejecutivo...

Sr. Presidente—¿La indicación del señor ministro sería para suspender la consideración de este asunto?

Sr. Ministro de hacienda—Simplemente para avisar al ministro de relaciones exteriores, que se trata de este asunto.

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Sr. Carlés (M.)—Pido la palabra.

Creo que no es necesaria la presencia del señor ministro de relaciones exteriores en el recinto, desde el momento que hay la siguiente razón fundamental, alrededor de la que el ministro tendrá que explicarse.

Todas las naciones que figuran en la cultura internacional,--por los convencionalismos universales, desde que existen incorporados á las relaciones recíprocas de los estados,—enviaron sus representantes á solemnizar uno de los actos más transcendentales de la vida monárquica de un pueblo; todos los pueblos de la tierra, quisieron rendir homenaje de amistad á España, en la persona de su rey.

Felizmente la República Argentina figura en la nómina de las naciones cultas. Luego, tuvo que manifestarse dentro del ritual internacional, enviando un emisario especial con este objeto. No es entonces el propósito de la misión lo que se discute, sino la cantidad del gasto. Como la cantidad se ha gastado, lo que se pide es la sanción del congreso. Es el caso, entonces, de establecer si ha sido bien ó mal gastada. Tiene que haber sido bien gastada; porque todas las personas que figuran en esa misión son control de sus propios actos, dado el respeto y consideración que felizmente veo que existe en toda la cámara para con ellos.

Por lo tanto, el proyecto está fundado de por sí y la idea de que venga el ministro de relaciones exteriores está destruída por las breves consideraciones que por mi parte he enunciado.

Sr. Ministro de hacienda—Pido la palabra.

Para hacer una simple aclaracion.

Yo no he hecho, propiamente, indicación para que se llame al señor ministro, sino para que se le avise en este momento si la honorable cámara cree conveniente discutir el acierto ó desacierto de un acto de política internacional.

Sr. Presidente—No ha habido una resolución de la cámara en el sentido que acaba de indicar el señor ministro de discutir un acto de política internacional.

Sr. Uriburu—Yo he querido sim-

plemente salvar mi opinión, porque creo que el procedimiento es malo.

Sr. Palacios — ¿Me permite, señor presidente? Yo estaba fundando mi voto. Voy á continuar.

Decía, señor presidente, que la embajada nupcial resultaba un poco desproporcionada para un país pobre como el nuestro, que pesa muy poco en las cuestiones internacionales.

No estoy de acuerdo con el señor diputado por la Capital cuando manifiesta que todas las naciones del mundo han mandado su embajada. Esto es cierto sólo en general; porque los países democráticos, las repúblicas, no han mandado embajadores con esta rumbosidad que resulta increible dada la pobreza de nuestro país.

Solo los Estados Unidos han empleado un procedimiento de esta naturaleza; pero es bueno que tengamos en cuenta que no nos encontramos en sus condiciones. Porque los Estados Unidos, por un lado, son un país rico, que tiene grandes reservas y que posee los elementos necesarios para mandar un embajador; y por otro, existe esta circunstancia favorable al envío de un embajador: es sabido por todos los señores diputados que las relaciones internacionales entre España y los Estados Unidos no eran, seguramente, las de la República Argentina con ese mismo país; era necesario que el gobierno norteamericano tratara de acortar las distancias, que se habían alargado mucho; era necesario hacer olvidar al pequeño rey de España el fracaso estruendoso de las armas de su nación; y entonces se empleó este medio internacional, propio y adecuado, procurando acortar, como digo, las distancias entre uno y otro país.

Pero de ninguna manera había razón para esta rumbosidad, tratándose de nuestro país que mantiene cordiales relaciones de amistad con España.

Y como si la embajada no fuese suficiente rumbosidad, se la mandó, todavía, en un buque de guerra; y esto ha ocasionado un gasto considerable que debe tenerse también en cuenta.

Yo sé que los gastos se han efectuado; pero para algo viene el pedido de crédito suplementario á la consideración de la cámara; y es entonces que yo expongo, con la sinceridad que me caracteriza y que comprenderán los señores diputados, las razones que tengo para votar en contra.

Creo que una embajada enviada en un buque de guerra, resulta desproporcionada con la importancia de nuestro país en las relaciones internacionales, que no es conocido sino como un país agricultor y ganadero que más de una vez ha tenido algunos déficits.

Sr. Presidente —La presidencia entiende que se ha hecho indicación de suspender el asunto hasta que esté presente el señor ministro de relaciones exteriores.

Varios señores diputados—¡No!, ¡no!

Sr. Uriburu—Es inútil porque se trata de un hecho consumado.

Sr. Presidente—Entonces, se votará en general el despacho de la comisión.

— Se vota y resulta afirmativa.

— Se aprueba igualmente en particular.

35

CRÉDITO

MINISTERIO DE GUERRA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo, abriendo un crédito suplementario por $ 14.689,58 moneda nacional al departamento de guerra; y por las razones que expondrá su miembro informante os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados etc.

Artículo 1°. Abrese un crédito suplementario al ministerio de guerra por la suma de

($ 14.689,58 m/n) catorce mil seisientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional para pago de las liquidaciones por pasajes y fletes correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

Sala de la comisión, septiembre 25 de 1906.

P. Vieyra Latorre.—Manuel G. Bonorino.—Leonidas Zavalla.

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1°. Abrese un crédito suplementario al ministerio de guerra por la suma de ($ 14.689,58 m/n) catorce mil seiscientos ochenta y nueve pesos y cincuenta y ocho centavos moneda nacional para pago de las liquidaciones por pasajes y fletes correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2° Este gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al Poder ejecutivo.

R. M Fraga.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la pág. 490 del tomo primero).

LEGAJO N.º 3

Relación de expedientes por pasajes y fletes correspondientes á ejercicios vencidos

INTERESADOS	EXPEDIENTES	OBJETO	AÑO	CANTIDAD
				Pesos
Ferrocarril Sud.....	F 2576 1905	Fletes	1903	224,30
» »	» 4520 »	Pasajes y fletes	»	69,36
» »	» 197 1906	» »	1904	40,75
» »	» 1114 »	Pasajes	»	229,24
» »	» 5671 1904	Pasajes y fletes	»	423,15
» »	» 70 1905	» »	»	61,54
» »	» 3345 »	» »	»	172,95
» »	» 3041 »	» »	»	394,36
» »	» 4391 »	»	»	176,20
» »	» 4390 »	»	»	88,73
» »	» 4353 »	»	»	95,06
Ferrrocarril Central Argentino....	» 1090 »	» »	»	1.074,24
» » »	» 2791 »	»	»	120,71
Ferrocarril Bs. Aires y Rosario..	» 1735 »	»	»	615,07
Ferrocarril Bs. Aires al Pacífico..	» 1833 »	»	»	92,47
» » » ..	» 1763 »	»	»	96,89
» » » ..	» 383 »	»	»	444,60
» » » ..	» 3947 »	»	»	0,81
» » » ..	» 1555 »	»	»	306,10
» » » ..	» 1762 »	»	»	18,—
» » » ..	» 2012 »	»	»	307,38
» » » ..	» 1903 »	»	»	110,10
Ferrocarril Oeste de Bs. Aires....	» 6320 1904	»	1903	21,40
» » »	» 3229 1905	»	»	0,52
» » »	» 2560 »	»	1904	50,70
» » »	» 1615 »	»	»	15,50
» » »	» 2766 »	»	»	15,02
» » »	» 1478 »	»	»	121,61
» » »	» 3760 »	» »	»	55,97
Ferrocarril Argentino del Norte....	» 1613 1/2 »	» »	»	13,49
» » »	» 1613 »	» »	»	13,18
» » »	» 2557 »	»	»	13,68
Ferrocarril Central Córdoba.....	» 4869 1904	»	1903	29,58
» » »	» 4869 »	» »	1904	1.663,25
» » »	» 3946 1905	»	»	259,49
» » »	» 4094 »	»	»	4,45
Ferrocarril Central Norte.....	» 3929 »	»	1903	385,15
» » »	» 4547 »	»	»	251,61
» » »	» 4953 »	»	1904	222,31
» » »	» 4124 »	» »	»	128,59
» » »	» 2497 »	» »	»	219,55
» » »	» 2498 »	» »	»	323,06
» » »	» 2499 »	» »	»	168,31
» » »	» 4202 »	»	»	6,21
» » »	» 4895 »	»	»	743,25
» » »	» 4189 »	» »	»	201,60
Ferrocarril Andino.....	» 7564 1904	»	»	68,15
» »	» 7567 »	»	»	73,40
» »	» 477 1905	»	»	49,65
» »	» 3849 »	»	»	30,88
» »	» 2500 »	»	»	12,20
» »	» 2010 »	» »	»	79,85
» »	» 2402 »	»	»	28,95
» »	» 2333 1904	»	1903	42,—
Ferrocarril Gran Oeste Argentino..	» 2076 »	»	1904	262,75
» » » ..	» 2779 »	»	»	384,62
» » » ..	» 2780 »	»	»	307,65
» » » ..	» 2778 »	»	»	379,10

LEGAJO N.º 3—*Continuación*

Relación de expedientes por pasajes y fletes correspondientes á ejercicios vencidos

INTERESADOS	EXPEDIENTES	OBJETO	AÑO	CANTIDAD
				Pesos
Ferrocarril Gran Oeste Argentino..	F 2776 1904	Pasajes y fletes	1904	208,33
» » » ..	» 2777 1905	»	»	64,17
» » » ..	» 3080 »	»	»	80,—
» » » ..	» 2558 »		»	28,70
Ferrocarril Entre Ríos.....	» 3396 »	»	»	3,75
» » »	» 4234 »	»	»	29,35
» » »	» 1688 »	»	»	14,94
» » »	» 4233 »	«	»	59,15
Ferrocarril Central Córdoba.....	» 3083 »	»	1902	1.828,10
Ferrocarril Central Norte.....	» 684 1906	»	»	33,15
Ferrocarril Santa Fe.....	» 2397 1904	»	1903	25,75
» » »	» 2587 1905	»	1904	58,48
Ferrocarril Central de Santa Fe...	» 5084 »	»	»	1,25
Ferrocarril Córdoba y Noroeste..	» 4658½ 1904	»	1903	44,—
» » » ..	» 4658 »	»	1904	23,—
Ferrocarril Central y Noroeste....	» 1556 1905	»	»	52,60
Ferrocarril Central del Chubut....	» 1689 »	»	»	31,50
Ferrocarril Central Córdoba.....	» 2753 1906	»	»	67,13
Ferrocarril Central Argentino.....	» 2761 »	»	1900	228,60
				14.689,58

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. González Bonorino—Pido la palabra.

Este proyecto ha venido en revisión del honorable senado con un mensaje del Poder ejecutivo en el que pide autorización para mandar abonar la suma de 14.689,58 pesos moneda nacional comprendida en setenta y tres expedientes del ministerio de guerra. Corresponden todos ellos á fletes y pasajes, y todos pertenecen al año anterior; por consiguiente, no puede la contaduría liquidarlos si el Congreso no sanciona este proyecto.

—Se vota en general el despacho de la comisión y es aprobado, siéndolo igualmente en particular.

36

CRÉDITO

MINISTERIO DE GUERRA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo, abriendo un crédito al departamento de guerra por la suma de $ 28.710,23 moneda nacional, para el pago de liquidaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 1905; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, agosto 24 de 1906.

Manuel G. Bonorino.—Vieyra Latorre.—Leonidas Zavalía.

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo. 1º. Abrese un crédito suplementario al ministerio de la guerra por la suma de (28.710,23 $ m/n) veintiocho mil setecientos diez pesos y veintitrés centavos moneda nacional para pagar liquidaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 1905.

Art. 2º. Este gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

R. M. FRAGA

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 490 tomo primero).

LEGAJO N.° 2

Expedientes correspondientes al ejercicio de 1905 por haberes y sobresueldos

INTERESADOS	EXPEDIENTES	OBJETO	AÑO	CANTIDAD
Jefe del batallón 5.° de infantería, varios	J 1691/906	haberes	1905	97,89
Federico Zeballos, coronel	Z 1288 »	sobresueldo	»	100,—
Juan Pan Mosquera, farmacéutico	M 5010/905	haberes	»	37,53
Teodoro Romero, sargento	C 1690/906	dif. sobresueldo	»	2,41
Francisco Manyatti, músico	M 1240 »	haberes	»	60,—
Batallón 6.° de infantería, varios	J 1022 »	»	»	199,15
Carlos Albarracín, cirujano	A 1223 »	sobresueldo	»	100,—
Batallón 5.° de infantería, varios	J 316 »	»	»	470,92
Regimiento 4.° de artillería, varios	A 61 »	»	»	390,96
Juan Andrade, sargento	» 4459/905	»	»	15,—
Aquiles Fernández, cabo	J 828/906	»	»	10,—
Regimiento 2.° de artillería de campo, varios	A 2650/905	haberes	»	168,—
Alejandro Marcó, doctor	M 4717 »	diferencia haberes	»	100,—
Mascsat, Julián	» 4420 »	sobresueldo	»	200,—
Juan Echenagucía, teniente	E 1236/906	haberes	»	210,—
Carlos Rodríguez Egaña, subteniente	R 1520 »	»	»	100,—
Carlos Villaplana, sargento	J 1616 »	»	»	35,—
Carlos Villaplana, sargento	» »	sobresueldo	»	15,—
Ramón Tristany, teniente	M 914/905	pre	»	16,—
José M. Cabezón, cirujano	C 4876 »	sobresueldo	»	95,—
Cornelio González, sargento	J 1284/906	»	»	15,—
Regimiento 3.° de artillería montaña	A 1385 »	haberes	»	6,96
Héctor J. Bruce, soldado	B 1464 »	»	»	26,02
Juan F. Genoud, mayor	C 1411 »	»	»	324,—
Milagro Maciel	M 363 »	haberes pensión	»	12,50
María P. de Aguirre	A 1190 »	»	»	1.000,—
Manuela V. de Báez	B 1262 »	»	»	46,60
Susana Arce	J 5149/905	»	»	1.000,—
Pastora B. de Daus	D 726/906	diferencia pensión	»	300,—
Martina G. de Forcada	F 1008 »	»	»	150,—
Elena M. de Martínez	M 693 »	»	»	1.200,06
Aurora V. de Toledo	C 879 »	haber pensión	»	720,—
Angela A. de Alzogaray	A 499 »	diferencia pensión	»	800,04
Pedro Mascareño	M 4033/905	sobresueldo	»	12,66
Teodoro Romero	C 1690/906	diferencia haberes	»	9,66
Francisca G. de Zeballos	» 1939 »	diferencia pensión	»	306,66
Jefe del regimiento 11° de caballería	» 1389 »	transportes	»	100,—
Carlos Albarracín, cirujano	A 1084 »	haberes	»	1.040,—
Luis Bustamante, soldado	J 1527 »	»	»	11,—
Carlos Cassoni, teniente	C 1566 »	»	»	160,33
Batallón 4.° de infantería, varios	J 5065/905	sobresueldo	»	80,—
Batallón 6.° de infantería, varios	» 5042 »	»	»	130,—
Vázquez José M	V 5017 »	»	»	10,—
Miranda Norberto	M 4906 »	»	»	40,—
Pedro Sosa	S 4903 »	»	»	20,—
Marcelino Acosta	C 4819/905	sobresueldo	»	20,—
José M. Vázquez	» 4818 »	»	»	20,—
Regimiento 2.° de caballería, varios	» 4744 »	»	»	120,—
Jorge Agüero	A 4721 »	»	»	20,—
Isidro Fernández	J 4710 »	»	»	12,50
Leonidas Sagargazú	S 4556 »	»	»	10,—
José E. Ruíz	R 4555 »	»	»	12,50

LEGAJO N.º 2—*Continuación*

Expedientes correspondientes al ejercicio de 1905 por haberes y sobresueldos

INTERESADOS	EXPEDIENTES	OBJETO	AÑO	CANTIDAD
Fernando Pereyra	P 4506/905	sobresueldo	1905	40,—
Cándido Alzúa	A 3206 »	»	»	20,—
Julio Gigena	G 3114 »	»	»	28,—
José Nievas	C 1689/906	»	»	20,—
Batallón 13º de infantería, varios	J 1034 »	»	»	140,—
Batallón 8º de infantería, varios	» 975 »	»	»	58,—
José A. Romero	» 908 »	»	»	25,—
Bátallón 6.º de infantería, varios	» 637 »	»	»	120,—
Segundo Ramirez	» 614 »	»	»	30,—
Regimiento 2.º de caballería, varios	C 170 »	»	»	32,—
Abelardo Viñas, sub-oficial	V 911 »	haberes	»	250,—
Batallón 7.º de infantería, varios	I 1577 »	sobresueldo	»	30,—
Intendencia de guerra	G 1687 »	reintegro	»	2.250,—
Batallón 6.º de infantería, varios	I 1604 »	altas	»	23,44
Abel Argüelles	S 2453/905	servicios	»	65,—
Domingo Machado	M 1796/906	haberes	»	260,—
José N. Suárez	J 1037 »	diferencia haberes	»	2,50
Manuel N. Escobar	H 310 »	dif. subvención	»	70,—
José Santa Cruz	Y 2113 »	haberes	»	16,66
Manuel Belazo	C 2109 »	»	»	22,—
Manuel Belazo	» 2101 »	sobresueldo	»	20,—
Abelardo Viñas	V 911 »	»	»	125,—
Regimiento de ingenieros, varios	I 2174 »	haberes	»	148,50
Dora Ercilia Bellocq	B 1408 »	haberes pensión	»	350,—
José Santa Cruz	I 2113 »	sobresueldo	»	8,33
Vicente Guerrero	G 2236 »	diferencia sueldo	»	6,—
Lucía López	L 1465 »	haberes pensión	»	300,—
José López, músico	Y 2239 »	haberes	»	33,—
Rodolfo Colditz	C 2012 »	sobresueldo	»	300,—
Germán de la Torre	A 2403 »	haberes y subsidio	»	25,70
Félix O. Cordero, teniente coronel	C 2564/905	diferencia haberes	»	1.350,—
Guillermo Méndez	I 2565/906	haberes	»	12,—
Narciso Oxarila	» 2600 »	»	»	8,50
María del R. Funes Lascurrain	F 2614 »	haberes pensión	1904/905	2.039,95
Juan B Sosa	C 963/905	gastos	»	66,—
Jorge Labal	L 2325/906	diferencia pensión	1905	12,72
Eduardo Rodríguez	R 2411 »	sobresueldo	»	20,—
Intendencia de la armada	M 185 »	forrajes	»	18,—
Antonio y Carmen García	G 2172 »	haberes pensión	1893/905	9.406,25
Eduardo Arceno	A 2250 »	diferencia sueldo	1905	265,—
Domingo Machado	M 180 »	sobresueldo	»	593,33
				$ 28.710,23

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. González Bonorino—Pido la palabra.

Este asunto es igual al anterior, con la diferencia de que este crédito corresponde á sobresueldos y haberes del ejército, devengados por los años 1904 y 1905. Todos los expedientes pequeños y numerosos, están debidamente liquidados por la contaduría, quien aconseja su respectivo pago.

La comisión los ha revisado y encuentra que están en forma, y por consiguiente aconseja á la cámara que sean aprobados.

Sr. Presidente—Se va á votar en general el proyecto en discusión.

—Se vota y es aprobado, siéndolo igualmente en particular.

37

CRÉDITO

MINISTERIO DE GUERRA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo, abriendo un crédito suplementario al departamento de guerra por la suma de ($ 105.801,33 m/n); y por las razones que dará su miembro informante os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.° Abrese un crédito suplementario al ministerio de guerra por la suma de $ 105.801.33 m/n) ciento cinco mil ochocientos un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional para pago de liquidaciones de haberes, pasajes, fletes y otros gastos correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese etc.

Sala de la comisión, septiembre 25 de 1906.

Vieyra Latorre.—Leónidas Zavalla —Manuel G. Bonorino.

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.° Abrese un crédito suplementario al ministerio de Guerra por la suma de ($m/n 105.801.33) ciento cinco mil ochocientos un pesos y treinta y tres centavos moneda nacional, para pago de liquidaciones por haberes, pasajes, fletes y otros gastos correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al Poder ejecutivo.

R. M. FRAGA

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 491 del tomo primero).

LEGAJO N.º 1

Expedientes atrasados

INTERESADOS	EXPEDIENTES	OBJETO	AÑO	CANTIDAD
				Pesos
Alvarez Leonidas. teniente coronel	A 2397/905	sobresueldos	1904/905	170,—
Aubone Odilón, » »	A 1325 »	rancho	»	36,66
Alamo Manuel, ex soldado	A 2835 »	sobresueldos	1888	66,58
Alvarez Fernando, teniente coronel	A 7370/904	haberes	1875	268,66
Ancatruz Diego, ex alférez	A 2530/905	»	1884/87	454,—
Arias Indalecio, cabo	A 3727 »	»	1904	25,—
Arce José, cabo	A 3985 »	»	»	11,—
Alvarez Fernando, teniente coronel	A 4287 »	gastos	1903	224,15
Agüero Arturo, soldado	A 4915 »	haberes	»	1,46
Alarcón Gregoria de la Cruz	A 4969 »	haberes pensión	1887/904	5.633,10
Alzogaray Angela A. de	A 499/906	diferencia pensión	1901/904	2.869,03
Arco Susana	J 5149/905	haber pensión	1901	100,—
Bravo Domingo, capitán	B 2377 »	haberes	1892	1.780,—
Boeri Clara N. de	B 3825 »	diferencia pensión	1901/604	2.933,48
Barutta Juan	B 3401 »	diferencia haberes	1901/902	63,—
Binda Carlos	B 3901 »	provisión pan	1904	182,60
Bustos Bonifacio, soldado	B 5081 »	sobresueldos	1888	14,92
Batallón primero de infantería montada, varios	J 2201 »	haberes	1903/904	302,50
Cerda Ildefonso, conscripto	C 1412 »	hab. y sobresueldos	1904	14,92
Caballero Martín R., reintegro á la intendencia de guerra	C 2901 »	haberes	1892	252,—
Castro Teodulfo, cirujano	C 3585 »	»	1903	147,—
Compañía Nueva de Gas Bs. Aires.	C 3737 »	servicio	1902	40,61
Calvento Clementina B. de	C 2183 »	gastos hotel	1901	217,—
Compañía Nueva de Gas Bs. Aires.	C 3736 »	servicio	1901	50,98
Calderón Santiago	C 3937 »	haberes	1904	60,—
Compañía «La Beneficiadora»	V 4381 »	pasajes	»	10,—
» Forestal del Chaco	V 4940 »	»	»	257,—
Cabral Pedro D.	C 94/906	diferencia haberes	»	1.306,—
Cernadas Antonio, Capitán	C 1330/905	»	»	69,66
Champalane Federico, teniente 1º	C 74/904	»	1903/904	194,70
Delfino hermanos, A. M	V 3398/905	fletes	1904	60,—
Domínguez Timoteo, soldado	D 3940 »	haberes	»	25,83
Díaz Miguel, sargento	D 2842 »	sobresueldos	1879/85	507,59
Domínguez Enrique	D 4669 »	haberes	1898	39,—
Daus Petrona B. de	D 726/906	diferencia pensión	1890/904	4.450,—
Escotorín Francisca	E 1150 »	» sobresueldos	1904	10,—
Escotorín Francisca	E 1150 »	haberes	»	15,—
Ferreyra Ceferino, soldado	S 2753/905	sobresueldos	»	20,—
Fígari Ernesto	F 3444 »	haberes	1907	250,—
Fernández Oro Manuel, coronel	F4290-2469 »	gastos	1899	1.704,13
Forcada Martina I. G. de	F 1008/906	diferencia pensión	1903/904	299,16
Gobernación de Misiones, suma entregada al capitán Alberto Uthinger para gastos	G 1401/905	gastos	1904	350,—
Ghisla Exequiel, conscripto	G 899 »	haberes	»	25,93
González Juan Luis, coronel	G 7597/903	»	1865	183,92
» » » »	G 3200/905			
Gatica José, ex soldado	G 3363 »	sobresueldos	1888	14,13
García Ramón, teniente coronel	G 3380 »	haberes	1890	19,60
Gómez Juan, conscripto	I 3729 »	»	1904	5,—
Gigena Roque, cabo	G 3961 »	diferencia haberes	»	10,—
Gontarette Angel, teniente primero	G 3254 »	haberes	»	160,—
Gudino Antonio, enfermero	G 3024 »	sobresueldos	1896/67	394,66
Gómez Abraham	G 4829 »	diferencia haberes	1904	81,—
Galván Ceferino	G 2112 »	haberes	1899	11,—

Expedientes atrasados—*(Continuación)*

INTERESADOS	EXPEDIENTE	OBJETO	AÑO	CANTIDAD
				pesos
Gensad Juan F	G 1483/906	haberes	1904	2.808,—
Herrera Carlos, teniente coronel	H 4553/905	préstamo	1903	86,33
Intendencia armada	M 1655 »	pasajes	1904	334,—
» »	M 7432/904	»	»	2.087,06
» »	M 882/905	»	1903	34,—
» »	M 2693 »	fletes	1904	2.518,94
» »	M 0130 »	pasajes y fletes	»	4.492,67
Intendencia de guerra, suma pagada á Carmen V. de Friguero	F 1647/904	haberes	»	30,—
Intendencia de guerra, anticipo á Luisa de la Fuente de Rocha	G 4822/905	anticipo	1902	200,—
Infante Daniel J	I 1640 »	alquileres	1904	585,—
Izurco María B. de	I 2565 »	diferencia pensión	1903	660,—
Joly Silvestre, capitán	Y 1653 »	diferencia haberes	1903/4	1.980,13
Jerez Jerónima H. de	Y 2167 »	$ oro 831,66	1890	27,—
León Carmen Santos de	Y 3093 »	haberes	1904	84,11
López Emilia M. de	L 2523 »	haberes pensión	1903	450,—
Lodola Pedro S	L 4662/904	»	1898	269,—
Laciar Odilón	L 3942/905	haberes	1902/903	20,89
Lobos Micaela G. de y M. Lobos	L 7171/904	sobresueldo	1898	58,26
Lescano Santiago	L 4971/905	haberes	»	133,33
Mihanovich Nicolás	V 2628 »	»	1866/68	86 —
» »	V 1583 »	pasajes	1904	710,40
Márquez Demetrio, capitán, reintegro á la intendencia	M 2373 »	»	»	1.022,72
Murat Antenor Petit de	M 3117 »	haberes $ oro 450	1903/904	300,—
Morcillo Eduardo, teniente	M 4823/905	sobresueldo	1904	210,—
Mazzarul Víctor	M 5074 »	haberes	1902	60,—
Morales Santos	M 2267-3048/905	»	1904	70,—
Mazuchi Delta	M 4567 »	»	1887	22,50
Martínez Joaquín, sargento	M 4942 »	diferencia haberes	1904	190,40
Márquez Vicenta A. de	M 760/906	haberes	1866/68	4.138,33
Martínez Elena M. de	M 693 »	pensión	1898/904	13.885,14
Olmos Gerardo, reintegro á la intendencia de guerra	O 7299/904	diferencia pensión	1896 »	28 —
Olvia Esfrain	O 1565/905	haberes	1905	264,30
Ortiz Esteban	O 4050 »	reclamo	»	28,93
Pérez Adolfo, mayor	P 2195 »	haberes	1874	2.033,32
Pereyra Francisco, soldado	P 2954 »	préstamo	1900/902	21,—
Perlinger Luis, mayor	P 3202/905	haberes	1903	200,—
Pini Eugenio	P 3935 »	sobresueldos	1904	1.000,—
Poggi Ricardo	P 3819 »	haberes	1903	333,66
Pita José, mayor	P 4719 »	»	1904	4.365,—
Pereyra Francisco, soldado	P 2955 »	diferencia haberes	1896/904	124,13
Ponce Juan, sargento	P 4524 »	sobresueldos	1874/889	53,69
Quintana Catalina	Q 2695 »	haberes	1888/884	400,—
Quiroz Pascual, capitán	Q 2877 »	diferencia pensión	1878	640,—
Quiroga Juan, S., cabo	C 3568 »	sobresueldos	1904	20,—
Rendo José, ex-soldado	R 2227 »	haberes	1903/904	43 —
Rodríguez Serafina O. de	R 2388 »	altas	1904	23,33
Regimiento 2 de artillería de montaña	A 2890 »	haberes pensión	»	185,65
Rodríguez Juana R. de	R 3150 »	altas haberes	»	3.403,40
Regimiento 3 de caballería	C 2581 »	haberes pensión	1865/904	156,40
Regimiento 12 de infantería	I 3754 »	reclamos	1904	579,64
Rosales Mercedes, soldado	I 3515 »	haberes	1904	11,—
Rodes Bonifacio, cabo	R 2679 »	»	1902/904	95,92
Romero José, cabo	R 1004/903	»	1904	191,99
Regimiento 6 de caballería	C 4591/905	sobresueldos	1877/78	67,83
Regimiento 4 de artillería	A 61/906	haberes	1885/87	83,63

Expedientes atrasados—(*Continuación*)

INTERESADOS	EXPEDIENTE	OBJETO	AÑO	CANTIDAD
				pesos
Suárez Eustaquio	S 2291/905	diferencia haberes	1904	53,83
Staffa Angel	S 5077 »	haberes	1902	98,80
Serafín Pedro	S 762/906	»	1903	43,—
Tranvía Rural	F 1862/905	»	1903	133,33
» »	F 2567 »	pasajes	1904	10,05
» »	F 1863 »	fletes	»	828,85
Torrent Luis, capitán	F 1905 »	pasajes	»	500,—
Toranzo Severo, capitán	F 2646 »	sobresueldo	1904/904	640,—
Tapayú Trapaco	F 3384 »	»	1887	30,—
Tercy María, Sb. de	F 293/906	haberes	1890/94	826,89
Urdaniz Luis	M 3373/905	diferencia haberes	1904	185,—
Vallejos Simón, corneta	A 2306 »	pasajes	»	11,—
Vergara Jesús M., conscripto	V 1423 »	haberes	1885	18,50
Villegas Félix, soldado	W 1808/903	»	»	64,80
Weis Eduardo, teniente 1.°, reintegro á la intendencia	W 3061/905	sobresueldos	1904	300,—
Visnasa Martín, haberes del ex-capitán José M. Ruíz	V 1819 »	sobresueldo	1902	36ç,65
Vallejos Eduardo	V 3414 »	haberes	1903/904	400,—
Vega Rosa	V 2755 »	diferencia haberes	1902 »	1.839,12
Vega Clemente	V 3769 »	haberes pensión	1892 »	248,—
Varela Hermanos	V 3918 »	haberes	1904 »	53,58
Regimiento 2 de artillería de campaña. varios	A 3902 »	chapas	1899/904	251,41
Zalazar José	Z 2650 »	haberes	1901/903	100,—
Vázquez Emilio	V 1624/906	cuotas	»	100,—
Saavedra Modesta Q. de	S 1623 »	»	1866/67	29,29
García Feliciano	C 4690/905	haberes	1903/905	103,50
Alvarez Ricardo	A 5063 »	sobresueldos	1885/87	110,33
Antony Vicente	A 53/906	»	1902/905	40,—
Ardanas Bruno	A 4755/905	»	1902/903	48,33
Batallón del tren, varios	T 4898 »	»	1904/905	84,33
» 12 de infantería	R 657/906	»	1884/89	1.022,94
» 14 » »	Y 1078 »	cuotas	1902/904	105,—
» 2 » »	Y 3334/905	sobresueldos	1903/905	227,49
» 8 » »	Y 4881 »	»	»	806,64
Cejas José	C 4832 »	»	1902/903	39,33
Lucero Pedro	L 4992 »	»	1885/89	77,49
López Bernardo	L 846/906	cuotas	1894/901	318,83
Muñoz Francisco	M 4923/905	»	1903	95,—
Molina Carlos	M 3989 »	sobresueldos	1886/87	113,33
Insaurralde Carlos	M 320/906	cuotas	1900/902	100,—
Martínez Fortunato	P 3196/905	»	1890/98	100,—
Paz Salvador	C 3981 »	»	1902	60,—
Regimiento 5 de caballería varios	P 3237 »	sobresueldos	1903/804	140,—
» 3 de artillería de montaña, varios	C 3038 »	»	1903/905	313,96
Roldán Juan	A 3486 »	»	1902/904	140,—
Regimiento 3 de caballería, varios	R 4288 »	»	1878/88	951,47
Reynoso Juan B	R 4454 »	cuotas	1904	118,83
Regimiento 1.° de artillería de campaña, varios	A 4891 »	»	1884/88	297,—
Regimiento 6.° de caballería, varios	C 4541 »	sobresueldos	1902/904	142,91
Salces Camilo	S 3591 »	»	1902/904	35,—
Silva Pedro	S 2710 »	»	1904/905	40,—
Juan Palero	P 4507 »	»	1902/904	100,—
Agustín Correa	C 2054/906	cuotas	1901/905	130,—
Natalio Facenini	F 1699 »	sobresueldo	1901/903	10,—
Carlos Almeida	A 1375 »	»	1902/903	36,—

Expedientes atrasados—*(Conclusión)*

INTERESADOS	EXPEDIENTES	OBJETO	AÑO	CANTIDAD
Lorenzo Cabrera	C 868/906	cuotas	1889	25,53
Manuel Hernández	H 1614 »	diferencia haberes	1904	20,—
Vicente Oviedo	O 3714/905	reintegro pasajes	1902	285,95
Aniceto Rodríguez	R 3483 »	haberes	1903	22,—
» »	R 3483 »	»	1904	83,33
» »	R 3483 »	sobresueldos	1904	4,66
Ramón Sosa	S 4630 »	cuotas	1888/900	100,—
Ramón Rivas, por varios	R 1851 »	»	1883/84	852,45
Toribio Arce	G 874 »	»	1902/903	100,—
Ramona V. de Quintana	Q 1797 »	diferencia pensión	1903/904	692,36
Mercedes E. de Ayala	A 1399 »	»	1899/901	45,30
Antonio Cortez, soldado	C 820 »	sobresueldos	1902/903	20,—
Agenor Chaves, armero	C 2206 »	haberes	1901	120,—
Carlos Spika	S 1795 »	diferencia sueldos	1890/902	291,73
Jesús Boedo	B 1415 »	haberes	1898	11,—
Manuel Valdez	V 1672 »	»	1904	50,—
Mariano Reynefelú	P 3149/905	»	1886	46,—
Zacarías Araoz	A 4754 »	diferencias	1896/97	505,—
Salvador García	G 2101/906	»	1904/905	358,—
José González	G 3978/905	sobresueldos	1891/92	151,80
Feliciano Ledesma	L 2277/906	»	1892/904	40,—
Juan Litrampes	M 5713/904	transportes	1904	8,—
Fermín Andrada	A 4990/905	haberes	1866/67	87,42
Ramón Molina	T 2526/906	cuotas	1900	100,—
				$ 99.801,33
Bautista Scramellini	S 2996/904	sobrantes varios	1904	6.000,—
				$ 105.801,33

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Este crédito, como ven los señores diputados por la orden del día, corresponde á ejercicios vencidos. Son gastos autorizados por el presupuesto que no han sido oportunamente cobrados, y vencido el ejercicio económico correspondiente, el Poder ejecutivo ha tenido que recurrir al Congreso solicitando esta ley.

Es cuanto tengo que informar.

Sr. Presidente—Se votará en general el proyecto en discusión.

—Resulta afirmativa.

—En particular es igualmente aprobado.

38

CRÉDITO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo incluído en el decreto de sesiones extraordinarias, solicitando la ampliación en pesos 562.270 oro la partida de pesos 1.000 000 oro que el presupuesto vigente asigna para el cumplimiento de la ley número 4170; y por las razones que aducirá su miembro informante tiene el honor de aconsejaros su aprobación en la forma del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Amplíase en doscientos mil pesos oro ($ 200.000 oro) la partida 1, ítem 41 inciso único, anexo K, del presupuesto vigente.

Art 2º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, noviembre 18 de 1906.

Manuel de Iriondo,—Faustino. M. Parera.— G. del Barco. - J. Carreño.—Antenor Alvarez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Amplíase en la suma de quinientos sesenta y dos mil doscientos setenta pesos oro sellado ($ 562 270 o/s.) la partida que el presupuesto vigente asigna para cumplimiento de la ley 4170.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 361, del tomo primero).

Sr. Presidente—Está en discusión

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

En el presupuesto para 1906, anexo K, existe una partida de un millón de pesos para el cumplimiento de la ley número 4170, para dragado de los ríos Paraná, Paraguay y de La Plata, dentro del programa que la misma ley establece. Habiéndose agotado esa partida, el Poder ejecutivo solicitó su ampliación en 500.000 pesos pero la comisión, con todos los antecedentes á su consideración, estimó conveniente acordar 200.000 pesos, que es lo que se necesita para el cumplimiento de la referida ley.

El Poder ejecutivo estuvo de acuerdo con el despacho de la comisión.

Sr. Presidente—Se votará el proyecto en discusión.

—Se aprueba en general y en particular.

39

SUBSIDIO

Á LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto por las razones que dará su miembro informante, tiene el honor de aconsejaros la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo ampliando en quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500 000 m/n) el subsidio de la universidad nacional de Buenos Aires.

Sala de la comisión, diciembre 5 de 1906.

Manuel de Iriondo—G. del Barco Antenor Alvarez — Faustino M. Parera — J. Carreño— Luis Lamas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Amplíase en quinientos mil pesos nacionales en títulos, y por una sola vez, el subsidio de la universidad nacional de Buenos Aires con el objeto de cubrir el déficit en que se encuentra por diversos conceptos.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

PINEDO.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 284 del tomo segundo).

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

El presupuesto de la universidad de la Capital para 1906 se elevó á 1.397.966 pesos y fué sancionado con un déficit de 297.960, falta que se había presumido cuando el rector pidió á la comisión de presupuesto en 1905 que se ampliara la partida de subsidio, y no lo consiguió.

También contribuyó á producir déficit el aumento de 100 pesos, para que tuvieran 300, á los profesores de todas las facultades.

El Poder ejecutivo, para satisfacer necesidades urgentes de la facultad de ciencias médicas tuvo que echar mano de dineros que tenían otro destino, fomento de gabinetes, etc.

Además, con motivo de la huelga de estudiantes de la facultad de medicina, ésta dejó de percibir 145 000 pesos, y de ahí ha resultado que el déficit se ha elevado á 450.000 pesos.

El Poder ejecutivo por medio de un mensaje solicita la cantidad de 500.000 pesos, para con el resto poder refaccionar el hospital de clínicas que está casi en ruinas.

Es cuanto tengo que informar.

Sr. Presidente—Se votará.

—Se vota el despacho de la comisión y es aprobado en general y en particular.

40

CRÉDITO

MINISTERIO DEL INTERIOR

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley, pasado en revisión por el honorable senado, abriendo un crédito al departamento del interior por la suma de $ 20.000 m/n.; y por las razones que aducirá el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, diciembre 19 de 1906.

Leónidas Zavalla.—P. Vieyra Latorre.—S. Fleming.—Manuel G. Bonorino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1°. Abrese un crédito extraordinario al departamento del interior por la suma de ($ 20.000 m/n) veinte mil pesos moneda nacional, destinada á sufragar los gastos ocurridos con motivo de las exequias del diputado nacional doctor Carlos Pellegrini

Art. 2°. Esta suma se atenderá de rentas. generales con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

Dada en la sala de sesiones del senado argentino, en Buenos Aires, á 8 de noviembre le 1906.

BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo.
Secretario.

Sr. Presidente—Se votará.

—Se vota el despacho de la comisión y es aprobado en general y en particular.

41

LIMITES CON EL PARAGUAY

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo, sobre un crédito de pesos 100.000 moneda nacional para establecer el brazo del Río Pilcomayo que debe tomarse como límite entre la República Argentina y la del Paraguay y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, diciembre 21 de 1906.

Manuel G. Bonorino.—Leonidas Zavalla.— Alberto Zabala.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1° Autorízase al Poder ejecutivo para invertir hasta la suma de cien mil pesos m/n en los estudios destinados á establecer científicamente el brazo verdadero del río Pilcomayo y que debe tomarse como límite definitivo entre la República Argentina y la República del Paraguay, de conformidad con el laudo arbitral del Excmo. señor presidente de los Estados Unidos de América fecha 18 de noviembre de 1878.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales y se imputará á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese etc.

MONTES DE OCA.

—(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 82 del tomo primero.)

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Este crédito tiene por objeto dar cumplimiento á un tratado celebrado con la República del Paraguay.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado todos los antecedentes, los tiene en su poder y puede informar á la cámara en caso de que sea requerida. Por el momento se abstiene. por que cree que no debe hacerle perder su tiempo. No ha encontrado objeción que hacer y aconseja á la cámara que lo acepte.

—Se aprueba en general y particular el proyecto en discusión

42

ALUMBRADO

EN EL PUERTO DE LA CAPITAL

PAGO DE UNA CUENTA

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Poder

ejecutivo solicitando autorización para pagar á la Compañía alemana trasatlántica de electricidad las sumas que se le adeudan por el servicio de alumbrado y ampliación de instalaciones en el puerto de la Capital; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja, en su reemplazo, la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Autorízase al Poder ejecutivo para abonar á la Compañía alemana trasatlántica de electricidad la cantidad de pesos 114.099,59 por servicios de alumbrado, ampliación de las instalaciones existentes y nuevas instalaciones en el puerto de la Capital.

Art. 2.º Este gasto se hará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sala de la comisión, enero 4 de 1907.

Manuel de Iriondo.—M Padilla.—M. A. Pinedo.—L. Carreño.—G. del Barco.—Antenor Alvarez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Autorízase al poder ejecutivo para invertir en el pago de las cuentas provenientes del suministro de luz eléctrica al puerto de la Capital, por la Compañía alemana transatlántica de electricidad, los sobrantes de las partidas que el presupuesto en vigor asigna para costear esos servicios por administración.

Art. 2.º Comuníquese al Poder ejecutivo.

PIÑERO.

—(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 680 del tomo primero).

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Este crédito es para saldar cuentas con la compañía alemana de electricidad, que al terminar el año anterior quedaron pendientes. Están reconocidas por el Poder ejecutivo. Pertenecen á un ejercicio vencido ya, y de ahí la necesidad del crédito que se solicita.

—Se aprueba el proyecto en general y particular.

43

CRÉDITO

MINISTERIO DE AGRICULTURA.

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto ha estudiado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo, abriendo un crédito extraordinario al ministerio de agricultura, por la suma de cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 52.284,28 m/n.) para el pago de servicios efectuados durante el año 1905; y por las razones que expondrá el miembro informante os aconseja su aprobación.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º. Abrese un crédito extraordinario al ministerio de agricultura, por la suma de cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 52.284,28) para el pago de los siguientes expedientes, por servicios efectuados durante el año 1905:

A la división de inmigración, para el pago de cuentas por servicio de internación de inmigrantes por el puerto de Comodoro Rivadavia	17.427.98
A los señores A. M. Delfino y hermanos, por pasajes á los territorios del sud, para inmigrantes	17.563.69
A la compañía trasatlántica alemana de electricidad, por corriente eléctrica á las divisiones de agricultura, de ganadería y oficina meteorológica	1.484.80
Al jefe de la oficina meteorológica para pago de gastos de instalación de la estación meteorológica de las islas Orcadas y equipos de su personal	15.807.81
	52.284.28

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

E. RAMOS MEXÍA.

(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 370 del tomo segundo).

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

Este proyecto ha venido acompañado con un mensaje del Poder ejecutivo á que hizo alusión hace un momento el señor presidente de la comisión de presupuesto, cuando dijo que se habían devuelto al ministerio de agricultura algunos expedientes cuyo pago se pedía, para que fueran puestos en las condiciones de la ley de contabilidad.

Todos los requisitos se han llenado ahora. La contaduría ha practicado las liquidaciones correspondientes y la comisión ha encontrado que deben pagarse. Se trata de gastos de distinta naturaleza, cuyo detalle puede verse en la planilla adjunta al proyecto y que está á disposición de los señores diputados.

Sr. Presidente—Se va á votar el despacho de la comisión.

—Es aprobado en general y en particular.

44

CRÉDITO

MINISTERIO DEL INTERIOR

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley venido en revisión del honorable senado acordando al departamento del interior un crédito por la suma de 280.896,13 pesos; y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, enero 25 de 1907.

Leonidas Zavalla.—Manuel G. Bonorino.—P. Vieyra Latorre

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados etc.

Artículo 1º. Abrese un crédito suplementario al presupuesto del departamento del interior para el año 1906 por la suma de 280.896,13 moneda nacional en la forma siguiente.

INCISO 3º

Item	$ m n
26	120.000
27	10.000
28	12.000
30	5.000
32	20.000
33	5.000
36	8.000
37	10.000
45	29.136,13
46	30.000
47	5.000
2	26.760
	$ 280.896,13

Art. 2º. El gasto autorizado por la presente ley se hará de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3º. Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones del Senado argentino, en Buenos Aires, á 3 de noviembre de 1906.

BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo.
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Con fecha 3 de junio del año próximo pasado la dirección general de correos y telégrafos solicitó del ministerio del interior un crédito por la suma de 280.296 pesos moneda nacional con destino á gastos generales de administración y á reforzar el personal de acuerdo con las exigencias y el desarrollo siempre creciente de ese servicio.

El Poder ejecutivo ha solicitado este crédito del Congreso y el senado lo ha sancionado sin ninguna objecion.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado la sanción del senado y la ha encontrado en un todo ajustada á las necesidades de la dirección general de correos y telégrafos y aconseja á la cámara su sanción en los mismos términos.

Sr. Presidente—Se votará si se aprueba el despacho de la comisión.

—Es aprobado.

—En discusión el artículo 1º.

Sr. Ortiz de Rozas – ¿Es error ó se dice deliberadamente «para el corriente año?»

Sr. secretario Ovando—El proyecto del senado dice: «para el corriente año» porque tiene fecha 11 de junio de 1906.

Sr. Ortiz de Rozas—Será un crédito sin aplicación, debido á los términos en que está concebido.

Sr. Zavalla—Se hace referencia al año próximo pasado.

Sr. Presidente—¿Qué propone el señor diputado por Buenos Aires?

Sr. Ortiz de Rozas—Indicaba á la comisión que el proyecto, tal como se va á sancionar, no puede ser aplicado por el Poder ejecutivo, ni será intervenido por la contaduría, porque refiriéndose al corriente año debe entenderse de 1907, y no hay nada que pagar por ese concepto en el año 1907.

Sr. secretario Ovando — ¿Entonces que diga el artículo «para el año próximo pasado»?

Sr. Ortiz de Rozas—No sé si la comisión acepta.

Sr. Vivanco—La imputación no podrá hacerse al presupuesto de 1907; pero el pago habrá que hacerlo en 1907.

Sr. Iriondo—La imputación debe hacerse á la misma ley; no es imputación al presupuesto.

—Se aprueba en particular el proyecto en discusión.

45

CRÉDITO

MINISTERIO DEL INTERIOR

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión auxiliar de presupuesto ha estudiado el proyecto de ley venido en revisión del honorable senado acordando al departamento del interior un crédito por la suma de 108 000 pesos para pago de impresiones de valores postales y otro por la suma de 120 000 para el pago también de impresiones de valores postales, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sanción.

Sala de la comisión, enero 25 de 1906.

Leonidas Zavalla.—Manuel G. Bonorino.—P. Vieyra Latorre.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1.º Apruébase el decreto del Poder ejecutivo dictado en acuerdo de ministros, destinando la suma de 108.000 pesos para pago de impresión de valores postales.

Art. 2.º Abrese un crédito extraordinario al departamento del interior por la suma de 120.000 pesos moneda nacional, para atender al pago de valores postales, mandados imprimir por la dirección general de correos y telégrafos en la Compañía sudamericana de billetes de banco hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Art. 3.º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado argentino, en Buenos Aires, á 22 de septiembre de 1906.

BENITO VILLANUEVA
Adolfo J. Labougle.
Secretario.

Sr. Presidente — Está en discusión.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Con fecha 11 de mayo del año próximo pasado la dirección general de correos y telégrafos solicitó del ministerio del interior las sumas á que hace referencia el proyecto leído para el pago de impresiones de valores postales, verificadas en la Compañía sudamericana de billetes de banco.

Para cubrir los gastos verificados es que se han solicitado estos créditos, que vienen con la sanción del honorable senado; y la comisión auxiliar de presupuesto aconseja á la honorable cámara que sancione ese proyecto en los mismos términos en que lo ha sido en aquel alto cuerpo.

—Se aprueba en general y particular el proyecto en discusión.

46

IMPUESTO

DE IMPORTACIÓN Á LOS FÓSFOROS

Sr. secretario Ovando—Modificaciones á la ley de aduana...

Sr. Roca—Permítame. Ese proyecto no está incluído en mi moción. No

tiene moción de preferencia aceptada, á menos que la cámara resuelva modificar el orden por medio de una reconsideración.

Sr. Presidente—La presidencia entendía que la cámara se había pronunciado sobre este asunto de manera indirecta, y que por lo tanto estaba comprendido en los despachos de la comisión de presupuesto; pero si se entiende que no está comprendido, no se pondrá en discusión.

Sr. Ministro de hacienda—Se trata de una sola modificación. Es muy sencilla. Se refiere á un solo artículo. Esa modificación ha sido solicitada por los mismos industriales, lo que autoriza á creer que no contraría sus intereses.

Sr. Vieyra Latorre—Se puede tratar, entonces.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Si no estuviera comprendido en la moción que se ha hecho, yo hago indicación para que se trate inmediatamente este asunto.

—Suficientemente apoyada esta moción se pone en debate.

Sr. Ministro de hacienda—Sería el único artículo de interés directo para el consumidor.

Sr. Vivanco.—Es el inconveniente que tiene. Es utópico.

Sr. Ministro de hacienda—Pero hay que empezar por algo.

Sr. Vivanco—Por eso hago la moción.

—Se aprueba la moción del señor diputado por Córdoba.

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto, por las razones que dará su miembro informante, os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder ejecutivo, modificando las partidas 175, 176 y 177 de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes de la ley de aduana.

ala de la comisión, enero 15 de 1907.

M. de Iriondo.—Antenor Alvarez.
M. A. Pinedo.—G. del Barco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados, etc.

Artículo 1º Modifícanse las partidas 175, 176 y 177 de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes de la ley de aduana, en la siguiente forma:

	Unidad	Aforo en $	TASA DEL DERECHO Ad valorem %	TASA DEL DERECHO Específico	Base del almacenaje y eslingaje
175—de palo, comprendido en el peso el cajón de lata.....	Kilo	0,50	—	0,10	Volumen
176—de cera, estearina ó cualquier otra materia grasa sueltos, comprendido en el peso el cajón do lata.....	»	1,60	—	1,20	»
177—como los anteriores, en cajas de no más de (6) seis docenas, comprendido en el peso las cajas de lata.	»	0,85	—	0,50	»

Art. 2º Autorízase al Poder ejecutivo para substituir las partidas de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes de la ley de aduana en vigor por el texto del artículo que precede, en la primera edición oficial que se haga de dichas leyes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

—(Véase el mensaje del Poder ejecutivo en la página 137 del tomo segundo).

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

La situación creada por la última huelga á la compañía general de fósforos, puso en evidencia todos los perjuicios que irrogan al comercio ciertos derechos establecidos en la ley de aduana excesivamente elevados.

Antes tuvieron razón de ser, por ciertas circunstancias; pero hoy estos derechos tienden á disminuir en beneficio del consumidor.

En este concepto, la comisión, que no había tratado modificación alguna de la ley de aduana—y aquí me refiero á la indicación del señor diputado por Córdoba doctor Vivanco—porque estas modificaciones no pueden hacerse de contínuo, porque traen graves perjuicios al comercio y á la industria y porque no es posible considerarlas con toda la detención que ellas exijen, ha despachado sin embargo el proyecto del Poder ejecutivo porque se trata de un caso especial, que, como ha manifestado el señor ministro de hacienda, no puede ocasionar ningún inconveniente ni tiene trascendencia, ni aun para los mismos industriales que son los que se podían considerar afectados por esta disminución de derechos.

Si algún señor diputado quisiera mayores explicaciones en particular, no tendré inconveniente en dárselas. *(¡Muy bien!)*

Sr. Seguí—¿Se altera el aforo?

Sr. Ministro de hacienda—No, señor.

Sr. Roca—¿En qué consiste la modificación?

Sr. Ministro de hacienda—Pido la palabra.

Es respecto del fósforo de palo, que no puede fabricarse entre nosotros por no existir la madera adecuada y por otras circunstancias, y sobre el cual existía un derecho no solo proteccionista, sino prohibitivo. Entonces se ha bajado ese derecho á 10 centavos, lo que permitirá después de algún tiempo importarlo en los casos en que la protección que se conserva todavia para el fósforo de cera, haga que el precio sea tan exagerado como lo ha sido en los últimos tiempos; y por consiguiente, que los consumidores pobres tengan siempre el recurso de los fósforos de palo.

Respecto del de cera, es tan alto el derecho actual, que la moderación, aun en esta proporción, resulta de escasa importancia; pero, tratándose de una industria que al amparo de una ley exageradamente proteccionista ha comprometido el capital y tiene relación con otras industrias que son dignas de consideración, no ha sido posible por ahora realizar una reforma más radical y más completa.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto en discusión.

47

HUELGAS

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Dada la urgencia que había en que la cámara prestara su sanción á los diversos proyectos que ha considerado, no he querido distraer su atención aunque desde el principio de la sesión tuve el propósito de hacerle notar los trastornos ocasionados á las industrias y al comercio del país con motivo de las huelgas que acaban de estallar.

Creo que dificilmente puede haber un asunto que interese más hondamente al gobierno y al parlamento, y creo, también que debemos dar oportunidad al Poder ejecutivo para que manifieste sus ideas y al mismo tiempo haga conocer las medidas que pondrá en práctica en defensa de la libertad del trabajo.

Excuso decir que el pedido que formulo, requiriendo la presencia del señor ministro del interior en la sesión de mañana, no responde sino á un deseo de que triunfe el espíritu conservador, y sobre todo de que se proceda en este asunto con una gran ecuanimidad y justicia.

Es fundado en estas ligeras razones, que hago indicación en el sentido de que se invite al señor ministro del interior á que concurra á estos efectos á la sesión de mañana.

—Apoyado.

Sr. Luro—Después de tratado el presupuesto.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción.

Sr. Luro—Yo formulé la pregunta de si la cámara entiende que la presencia del ministro es requerida para inmediatamente después de sancionado el presupuesto.

En este sentido voy á votar.

Sr. Uriburu—Dejo librado el asunto al criterio de la cámara. Si ella cree que debe tratarlo antes del presupuesto, que lo haga. Si cree lo contrario no tengo inconveniente en que se suspenda hasta entonces.

Sr. Luro—El presupuesto tiene que volver al senado.

Sr. Uriburu — Creo interpretar el sentimiento general de la cámara pidiendo que el asunto se trate después del presupuesto.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por Buenos Aires.

—Se vota y resulta afirmativa.

48

OBRAS DE SALUBRIDAD

Y PROVISIÓN DE AGUAS POTABLES

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Entre los asuntos que están en secretaría pendientes de la sanción de la cámara, hay uno que considero de positiva urgencia. Es un proyecto sancionado por la cámara de diputados y modificado por el senado, que vuelve en segunda revisión.

Por este proyecto se dispone que se practiquen estudios de aguas corrientes y obras de salubridad en distintos puntos de diversas provincias de la República.

He recibido un telegrama de Villa Mercedes, de San Luis, diciendo que sufren allí una epidemia producida por una enfermedad infecciosa que se atribuye á la mala calidad de las aguas locales.

Esta circunstancia ha determinado en mi espíritu la necesidad de hacer esta moción que es la primera con que molesto la atención de la honorable cámara y que espero merecerá su aprobación: que se trate inmediatamente el proyecto venido del senado y que consta de solo dos artículos.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Tiene moción de preferencia ese asunto; fué votada en la sesión del 7 de enero.

—Se vota la moción del señor diputado Mitre, y es aprobada.

Sr. secretario Ovando—El proyecto sancionado por la cámara de diputados dice así:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados etc.

«Artículo 1º El Poder ejecutivo por intermedio de la dirección general de obras de salubridad hará practicar estudios y formular proyectos de las obras de saneamiento de las ciudades de Tucumán y Corrientes, y las de provisión de agua potable á las de Mercedes (provincia de San Luís), Río Cuarto, Villa María, Villa Nueva, Belville, Esperanza, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria, Nogoyá, La Paz, Diamante, Goya, Monteros, Villa Casilda, Curuzú-Cuatiá, Villaguay y Villa Mercedes (Corrientes), que deberá enviar al congreso á medida que queden terminados.

Art. 2º Para cubrir los gastos autorizados por la presente ley ampliánse en 300.000 pesos las sumas autorizadas por la ley número 4158.

Art. 3º Comuníquese al Poder ejecutivo.»

El honorable senado ha modificado el proyecto en esta forma:

«Artículo 1º El Poder ejecutivo por intermedio de la dirección general de obras de salubridad hará practicar estudios y formular proyectos de las obras de salubridad de las ciudades de Tucumán, Corrientes, Ave-

llaneda (Barracas al Sud), Bahía Blanca y Mar de Plata; y las de provisión de agua potable á las de Mercedes (provincia de San Luis), Río Cuarto, Villa María, Villa Nueva, Belville, Esperanza, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria, Nogoyá, La Paz, Diamante, Goya, Monteros, Villa Casilda, Curuzú-Cuatiá, Villaguay, y Mercedes (Corrientes); Andalgalá, (Catamarca); Azul, Pergamino, Dolores, Junin, Lomas de Zamora, General Lavalle, y Tandil, que deberá enviar al Congreso á medida que queden terminados.

Art. 2º Para cubrir los gastos autorizados por la presente ley el Poder ejecutivo podrá invertir de rentas generales hasta la suma de 500.000 pesos moneda nacional con imputación á la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder ejecutivo.

Sr. Presidente—Están en discusión las modificaciones introducidas por el honorable senado.

Sr. Seguí—Pido la palabra.

Hemos consultado los miembros de la comisión de obras públicas, y aconsejamos á la cámara que acepte todas las modificaciones del senado, con excepción de la que se refiere á Lomas de Zamora, porque hay un contrato y una ley provincial que autoriza la construcción de aguas corrientes.

Sr. González Bonorino—En el mismo caso está Bahía Blanca.

Sr. Seguí—Bahía Blanca tiene para aguas corrientes, pero no para obras de salubridad. No hay que confundir. Lo que se somete á estudios son las obras de salubridad. En Lomas de Zamora es distinto: hay una ley y un contrato para aguas corrientes y obras de salubridad.

Sr. Iriondo—Como la ley es facultativa, para que no tenga el proyecto que volver al senado podría aceptarse también esa modificación.

Sr. Seguí—Bien; está hecha la salvedad.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Como he oído observar la partida referente á las obras en Bahía Blanca, debo hacer presente que me dirigí al señor intendente municipal de aquella localidad para saber si entre las ya contratadas en aquella ciudad estaban incluídas las de salubridad.

Se me contestó que es de urgente necesidad que esos estudios se practiquen allí; que se está actualmente proveyendo de agua á la ciudad, pero que precisamente la abundancia de agua traerá también la mayor saturación del suelo, y por consiguiente podrían producirse muchas enfermedades endémicas.

Por esta razón, al señor diputado que hace la observación respecto á Bahía Blanca le pido que no insista, haciéndole presente que las obras de salubridad son de absoluta necesidad en aquella localidad.

Sr. González Bonorino—Pido la palabra.

Me he dado cuenta de la observación del señor diputado, y estoy de perfecto acuerdo con él. Creía que se trataba de aguas corrientes, y por eso hacía la observación; pero no insisto.

Sr. Presidente — Se va á votar si se aceptan ó no las modificaciones introducidas por el honorable senado al proyecto leído.

—Se vota y resulta afirmativa.

49

MOCIONES

TRES FERROCARRILES

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Para solicitar de la cámara que, en el orden de las preferencias, resuelva ocuparse de un asunto que viene del senado, modificando los plazos para la presentación de estudios en la concesión de ferrocarril hecha al señor Hector Zaldariaga, que ha sido votada por la cámara y por el senado y que vuelve en segunda revisión.

Pido que en el orden de las preferencias sea considerado ese asunto.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Demaría.

Sr. Pera (C. L.)—Pido la pa, hay En la misma orden del dí hay otra modificación á un proyecto que afecta á la provincia de Santa Fe, se trata de un ferrocarril que atraviesa el Chaco, proyecto que ha sido sancionado ya por el honorable senado, modificando un sólo artículo. Es asunto urgente; tiene ya diez años de tramitación. Ha sido despachado tres veces por la comisión, y no ha llegado nunca la hora de ser votado el último artículo que falta para la sanción definitiva.

En tal concepto, hago moción para que se trate en el orden de las preferencias.

El proyecto está en la orden del día núm 47, y se refiere á la modificación de la ley 4050, ferrocarril de Resistencia á Orán.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Sr. Demaría—Pido que se ponga á votación mi moción.

Sr. Presidente—Solamente para discutir la moción puede hacer uso de la palabra el señor diputado. Debo prevenirle que á eso debe limitarse.

Sr. Van Gelderen—No era necesaria la prevención del señor presidente sin haberme escuchado.

Sr. Presidente—Perfectamente.

Sr. Van Gelderen—Hago uso del derecho que me dá el reglamento al pedir á mi distinguido colega por Buenos Aires que incluya en la moción que ha formulado el asunto que está en la orden del día número 43 referente á un ferrocarril de Bahía Blanca hasta Minerales, en la Pampa. Se encuentra en las mismas condiciones que el otro para el que acaba de hacerse moción de preferencia.

Sr. Demaría—No tengo inconveniente.

Sr. Roca—Pido la palabra.

No voy á oponerme á ninguna de estas mociones; pero como la cámara al iniciar su sesión ha votado una resolución por la cual ha fijado procedimientos para la consideración de los asuntos que tienen preferencia, lo que se propone ahora viene á alterar el orden establecido.

Sr. Van Gelderen—No; en el orden de las preferencias.

Sr. Luro—Pido la palabra.

Hay número sobrado; pediría á la presidencia que tuviese la amabilidad de darme permiso para retirarme.

Varios señores diputados—¡A todos!

Sr Vieyra Latorre—Hago moción para levantar la sesión.

Sr. Van Gelderen—¡Después de votar la mocion!

Sr. Vieyra Latorre—La retiro.

50

MOCIÓN

SESIÓN MATINAL

Sr. Pinedo—Yo haría moción para pasar á cuarto intermedio hasta mañana á las diez de la mañana,

Varios señores diputados—¡No! ¡No!

Sr. Presidente—Hecha la moción de orden, debe votarse.

Se votará si la cámara pasa á cuarto intermedio hasta mañana á las diez de la mañana.

Sr. González Bonorino—Propongo á las nueve, si se rechaza á las diez.

Sr. Presidente—Si se rechaza, puede hacer después la moción.

—Se vota la moción de pasar á cuarto intermedio hasta mañana á las diez y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Invito á los señores diputados á pasar á cuarto intermedio.

—Se pasa á cuarto intermedio á las 8 p. m.

ENERO 26 DE 1907

63ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES A. CARBÓ y J. A. ROCA (hijo)

Diputados presentes: Alvarez (J M), Amaya, Astrada, Astudillo, Aubone, del Barco, Barraza (N.), Barraza (P. S), Barrera Cordón, Berrondo, Carlés (C), Carlés (M.), Castañeda Vega, Cernadas, Dantas, Delcasse, Demaría, Díaz de Vivar, Doyhenard, Fonrouge, Freire, García, Garrido, Gigena, González Bonorino, Grandoli (O.), Guido Lavalle, Gutiérrez, Ibáñez, Iriondo, Lacasa, López (C.), Martínez, Mitre, Monsalve, Montenegro, Moyano (F), Nión, O'Farrell, Oliver, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Peluffo, Pera (C. L), Pinasco, Pinedo, Pitt, de la Riestra, Rivas, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, de la Serna, Silva, Terán, Terrosa, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla.—**Ausentes con licencia:** Argañarás, Contte, Figueroa, Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.—**Con aviso:** Alvarez (A.), Castro (A.), Cornejo, Drago Fleming, Guevara, Hernández (S. Z.), Iturbe, Lamas, Latorre, Ledesma, Méndez (P. G.), Moyano (V.), Paz, Tornquist.—**Sin aviso:** Argerich, Balestra, Barraquero, Campos, Cantón (E.), Cantón (Z.), Carreño, Castro (J.), Correa, Gonnet, González (N.), González Calderón, Grandoli (M.), Hernández (M.), Luro, Laferrère, Méndez Casariego, Mohando, Mugica, Olmos, Piñero, Ponce, Robirosa, Zabala.

SUMARIO

1—Votación de **mociones de preferencia** sobre los siguientes asuntos: ferrocarril de Rufino á San Nicolás, ferrocarril de Resistencia á Orán, ferrocarril de Bahía Blanca á Minerales, ferrocarril de Rojas (Buenos Aires) á Villa María (Córdoba)

2—**Despacho de la comisión** de presupuesto sobre las modificaciones introducidas por el senado al proyecto de ley de presupuesto general y cálculo de recursos para 1907. **Mociones** relativas al asunto.

3—Moción de preferencia para un despacho de la comisión de agricultura en una solicitud de la «Sociedad rural argentina» sobre ocupación de **terrenos en Palermo.**

4—Consideración del despacho de la comisión respecto de las modificaciones del senado al **presupuesto general de gastos** de la administración para 1907.

5—Consideración de las modificaciones del senado al **cálculo de recursos** para 1907.

6—**Mociones de preferencia** sobre los siguientes asuntos: solicitud de la «Sociedad rural argentina» respecto de la ocupación de algunos terrenos en Palermo; reglamentación del trabajo de las mujeres y de los niños.

—En Buenos Aires, á 26 de enero de 1907, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4 y 25 p. m.

1

VOTACIÓN DE MOCIONES

Sr. Presidente — Quedó pendiente, en la reunión anterior, la votación que debía recaer sobre una moción formulada por el señor diputado Demaría y los señores diputados Pera y Van Gelderen, para tratar en el orden de las preferencias votadas, los siguientes asuntos: ferrocarril de Rufino á San Nicolás; ferrocarril de Resistencia á Orán; ferrocarril de Bahía Blanca á Minerales.

Sr. Ortiz de Rozas—Voy á oponerme á que se trate ninguno de estos asuntos antes del presupuesto.

Sr. Presidente—Es lo que está resuelto: tratar esos asuntos en el orden de las preferencias.

Sr. Cantón (E.)—Pido la palabra.

Antes de que la honorable cámara vote la indicación del señor diputado Demaría, voy á permitirme indicar otra, para que, si se estima conveniente, se voten conjuntamente.

En la orden del día número 55, existe un despacho de la comisión de obras públicas, concediendo autorización á los señores Lacroze hermanos y compañía, para construir una vía férrea desde el pueblo de Rojas, provincia de Buenos Aires, á Villa María, provincia de Córdoba.

Hago indicación para que, en el orden de las preferencias, sea tratado también este asunto.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Se votará la moción pendiente, con la ampliación indicada por el señor diputado por la Capital.

—Se vota y resulta afirmativa

2

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN

Sr. Presidente—Se va á dar cuenta de un asunto recientemente entrado.

Sr. secretario Ovando—La comisión de presupuesto se ha expedido en las modificaciones introducidas por el honorable senado al proyecto de presupuesto general para el corriente año.

Sr. Presidente—A la orden del día.

Sr. González Bonorino—Ese despacho es lo que constituye la orden del día.

Sr. Lacasa—Hago moción para que se trate inmediatamente.

Sr. Vieyra Latorre—Está resuelto por la cámara que se trate en esta sesión. Fué moción que yo hice.

Sr. Vocos Giménez—Ayer se resolvió tratar como primer asunto el despacho sobre el presupuesto.

Sr. Presidente—Sí señor; pero como la resolución importa tratar sobre tablas el asunto es necesario votarla.

Sr. González Bonorino—Hago moción en ese sentido.

—Se vota y es aprobada.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

El doctor Iriondo, presidente de la comisión de presupuesto, encargado de informar en el nuevo despacho, se encuentra en este momento ausente. Ha tenido necesidad de salir, pero dentro de pocos minutos se encontrará presente. Pediría que se difiera la discusión de este asunto por un cuarto de hora. Entre tanto, se podría considerar cualquier otro asunto.

Sr. O'Farrell—Hago moción, entonces, para que se traten los asuntos sobre obras públicas.

Sr. Zavalla—Podría leerse el despacho de la comisión de presupuesto.

Pido que se lea, porque deseo conocerlo.

Sr. Presidente—La moción del señor diputado por Tucumán importa la suspensión de la consideración del asunto hasta que venga el miembro informante de la comisión. Esa moción es previa. No obstante eso, si se desea la lectura del despacho....

3

MOCIÓN

Sr. Carlés (M.)—Pido la palabra.

En el orden de las preferencias sancionadas por la cámara, estaba en primer término un despacho de la comisión de agricultura cediendo terrenos de Palermo á la «Sociedad rural».

Es un asunto muy sencillo, que todos conocemos. Bastaría un acto de buena voluntad de la cámara, ya que la comisión puede informar, para solucionar este asunto de tanta trascendencia. No ha de requerir más de cinco minutos.

4

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

CONSIDERACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL SENADO

Sr. Presidente—El señor diputado por Tucumán había hecho una indicación de espera para tratar el presupuesto. Hay que votarla.

Sr. González Bonorino—Hay asentimiento general.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento general, se pondrá á votación la indicación del señor diputado Cantón, que está entre las mociones de preferencia formuladas.

Sr. Lacasa—El señor diputado Zavalla había solicitado la lectura del despacho de la comisión de presupuesto.

Sr. Presidente—Por esa razón he dicho: si hay asentimiento general....

En caso que no lo haya, como parece que no lo hay, se votará la indicación del señor diputado Padilla, para que se suspenda la consideración del presupuesto.

Sr. Lacasa—Previa lectura del despacho.

Sr. Presidente—Es que leer el despacho significa empezar á tratarlo. Por consiguiente, es previa la moción. (En las bancas: *¡No! ¡no!*)

Sr. Vocos Giménez—La cámara entiende que no.

Sr. Presidente—La presidencia entiende que sí, y el reglamento así lo establece.

Sr. Berrondo—Es que la cámara puede resolver que se lea el despacho.

Sr. Presidente—Eso es otra cosa.

Sr. Berrondo—Es lo que se ha pedido.

Sr. Presidente—Pongo á votación la moción del señor diputado Padilla...

Sr. Padilla—Sin perjuicio de que se dé lectura al despacho.

Sr. Presidente—Entonces no es suspensión de la lectura. Retira su indicación el señor diputado.

Sr. Padilla—Hago la indicación, sin perjuicio de la lectura.

Sr. Demaria—Para que se ponga á votación después de la lectura.

Sr. Presidente—Retirada la indicación, se va á dar lectura del despacho.

Sr. secretario Ovando—La comisión presenta el siguiente despacho:

A la honorable Cámara de diputados.

La comisión de presupuesto ha estudiado las modificaciones introducidas por el honorable Senado al proyecto general de gastos y recursos para el ejercicio de 1907; y por las razones que aducirá su miembro informante tiene el honor de aconsejaros no las aceptéis, con excepción de las que á continuación se expresan:

Ministerio del Interior

Inciso 2º, ítem 10: la supresión de la partida de 5.000 pesos para la impresión de la memoria del ministerio comprendiendo las de las gobernaciones.

El aumento de sueldo solamente de los telegrafistas, de pesos 130 á 150, de 115 á 140, de 105 á 130, de 90 á 120, de 75 á 115 y de 65 á 110 en todo el inciso 3º.

El aumento de 10 pesos á todos los guardahilos del mismo inciso.

La partida de 48 000 pesos para gastos de sanidad nacional.

En la gobernación del Chubut se acepta el aumento á 100 pesos á los subcomisarios, á 80 pesos á los sargentos, á 70 á los cabos y á 60 á los gendarmes.

En las gobernaciones de Santa Cruz y Tierra del Fuego, el aumento á 100 pesos á los comisarios, á 80 á los sargentos, á 70 á los cabos y á 65 á los gendarmes

En el inciso 13, ítem 13, para adquisición y colocación de los nuevos cables subterráneos, 150.000 pesos.

Relaciones exteriores y culto

En el inciso 6º ítem 3º, ley 4712 en vez de ley 4412.

Inciso 7.º Las partidas para el hospital de Goya, Corrientes, 2.000 pesos; para el hospital de San Nicolás, Buenos Aires, 20.000; para el asilo San José, de huérfanos de Policía de La Plata, 3.600; para la Iglesia del pueblo de la estación Vedia, Buenos Aires, 10.000.

Para el sostenimiento del hospital de la ciudad de San Luis, 250 pesos mensuales.

Ministerio de hacienda

Inciso 6.º ítem 6. La supresión de los viáticos para el jefe y los tres inspectores.

Item 7.° La supresión de los viáticos para el inspector general y para el segundo jefe.

Item 9.° La supresión de los viáticos para el jefe y segundo jefe.

Inciso 11, ítem 3, partida 2. Tres inspectores de servicio á 250 pesos.

Item 27. El aumento á 800 pesos de la partida 1, jefe del puerto de la Plata.

Inciso 13, ítem 4, partida 9. El cambio de la palabra *liquidador*, por *jefe de encomiendas postales*.

Ministerio de justicia é instrucción pública

Inciso 1, ítem 1, partida 4ª. El aumento de 50 pesos al sueldo del habilitado.

Item 3, partida 4. El aumento de 50 pesos al jefe de sección.

Inciso 3, item 15, partida 3. El aumento de 50 pesos á los dos oficiales de justicia.

Inciso 4. La supresión de un médico de los tribunales y fijar el sueldo de 1000 pesos al médico jefe de la Morgue.

Inciso 6.°, ítem 23, partida 2. El aumento de 3.000 pesos al año.

Inciso 8 ítem 5, partida 3, El aumento de 80 pesos al mayordomo

Inciso 9. El aumento á 130 pesos de los sueldos de los secretarios tesoreros que gozan del de 100.

El aumento de 60 cátedras en los colegios nacionales de la república á 180 pesos cada uno.

El cambio en «escuelas normales de maestras», de todas las «escuelas normales mixtas» de la provincia de Buenos Aires.

Inciso 14, ítem 1, partida 2. El aumento de tres profesores á 400 pesos oro cada uno.

Item 37, partida 5. El aumento de 40 pesos al auxiliar de secretaría.

Item 51 1/2, partida 15. señor Mario Martínez Calderón en vez de señorita Maria Martínez Calderón.

Inciso 16, ítem 13. La supresión de la partida 1.

El ítem 205 (nuevo): 4.000 pesos al año; para ensanche de la escuela de a Merced, departamento de Paclín, Catamarca.

El aumento de 200 pesos de la subvención á la escuela de artes y oficios de la señorita Mercedes Pacheco (Tucumán).

El subsidio de 500 pesos mensuales para el hospital de Bahía Blanca.

La partida de 200 pesos mensuales para el taller del servicio doméstico de Santa Fé.

La subvención de 100 pesos mensuales para las hermanas del colegio del Rodeo del Medio de Mendoza.

El reemplazo en 5.000 pesos al año de la partida de 200 pesos mensuales para la construcción de la escuela de artes y oficios del Paraná.

La partida de 200 pesos mensuales para la Escuela técnica del hogar en el Paraná.

La substitución en 10 000 pesos por una vez, de la partida de 300 pesos mensuales asignada á la sociedad cooperadora salesiana.

El subsidio de 100 pesos al mes para la biblioteca de Olta (Rioja).

La partida de 3.000 pesos por una sola vez para la adquisición de la obra Pro-Patria del señor Diego Fernández Spiro.

El aumento en 100 pesos á la asignación al conservatorio de música de Santa Cecilia (Salta).

Ministerio de agricultura

Inciso 1, ítem 10, partida 1: el aumento á 300.000 pesos de la partida destinada á las perforadoras.

Item 14: el agregado de las palabras «é instalación».

Inciso 3, ítem 19: el agregado de Bella Vista con el aumento de la partida á 240.000 pesos; y supresión de la última parte de la leyenda: 11 á 20.000 pesos cada uno.

Inciso 4, ítem 6: el aumento en 500 pesos de la partida 1.

Inciso 9, ítem 1, partida 5: el aumento de 2 escribientes á 100 pesos cada uno.

Inciso 11, ítem 1 : la supresión de 50 pesos á la partida 4 y la creación de una oficina en Bahía Blanca igual á la de la Plata, 210 pesos al mes.

La supresión del inciso 12: división de defensa agrícola.

Ministerio de obras públicas

Inciso 4, ítem 6: el aumento á 75.000 pesos de la partida 1.

Item 7: aumento á 52.000 pesos de la partida 1.

Inciso 9, ítem 20: el cambio de la leyenda por la siguiente: «Para continuación de las obras del congreso».

La partida de 60.000 pesos para el camino de la Capital federal al Tigre y al Campo de Mayo.

La partida de 25.000 pesos para la terminación de la casa de aislamiento en Santa Fe.

Inciso 7, partida 5, ítem 1: el aumento de 100 pesos á los arquitectos de segunda.

Pensiones, jubilaciones y retiros

El aumento en 1.000.000 de pesos en la partida correspondiente.

Ley general de gastos

En el artículo 2 la supresión de 80.000 pesos de la renta de títulos del Banco nacional.

La supresión de los artículos 8, 16 y 20.

Sala de la comisión, enero 26 de 1907

Manuel de Iriondo—M. M. Padilla—M. A. Pinedo—G. del Barco.

Sr. Presidente—Está en discusión.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

El presupuesto sancionado por la honorable cámara, señor presidente, importaba, en sus gastos, 208 millones de pesos moneda nacional y en sus recursos 210 millones; el sancionado por el honorable senado ha aumentado los gastos en 8.340.000 pesos, produciendo así un déficit de 6.000.000 dentro de los recursos sancionados por la honorable cámara. Y aun en el caso de que se aceptara las modificaciones introducidas al cálculo de recursos por el honorable Senado, todavía subsistiría un déficit de 1.225.000 pesos

Presentadas, así, señor presidente, grosso modo, las sumas totales del presupuesto, con las modificaciones del honorable senado, ellas exigen de la cámara una actitud que lleve el presupuesto general de gastos á límites que no podrán ser sobrepasados sin crear, indudablemente, una situación de verdadero peligro para la vida económico-financiera de la nación.

En el presupuesto de la comisión, con las ampliaciones sancionadas por la cámara, que son conocidas, se habían atendido con amplitud á todas las necesidades de la administración pública.

Es así como en el anexo del interior, considerando solamente sus más grandes reparticiones, figuran los aumentos siguientes: correos y telégrafos, 1.025.000 pesos para mejorar el sueldo de los empleados subalternos y aumentar ese mismo personal en la proporción requerida por la extensión de los servicios que presta tan importante repartición; y 265.000 pesos para gastos de la misma, lo que da, solamente para correos y telégrafos, un total de 1.891.000 pesos más sobre el presupuesto de 1906.

En el departamento nacional de higiene se han atendido todos los servicios á que provee esta dependencia, facilitándole los recursos correspondientes, en forma que no pueda resentirse su regular funcionamiento.

En el departamento de policía, que es otra de las reparticiones de importancia que están comprendidas en el anexo que estudio, la comisión incluyó en su proyecto la ampliación que había sancionado ya el honorable Congreso al presupuesto vigente en 1906, la que importaba 1.003.860 pesos, con lo cual ascendían los gastos del personal á 7.208.000 pesos. Esto no obstante, la comisión aumentó esta suma en 542.960 pesos, que se descompone en la siguiente forma: creación de cuatro subcomisarías suburbanas, que importan 36.000 pesos; aumento de 100 vigilantes á 85 pesos cada uno, lo que importa 102.000 pesos; aumento de 20 pesos á 135 oficiales, sancionado por la honorable cámara; aumento de 5 pesos á 4.070 clases y agentes, que importa 244.000 pesos. En bomberos fueron restablecidas 72 clases creadas por la ley 4968, que habían sido involuntariamente omitidos en el proyecto del Poder ejecutivo y que importan 73.000 pesos. Además se concedió un aumento de 5 pesos á las 1.000 plazas de dicho cuerpo, lo que suma 60 000 pesos. Correlativamente, se hicieron aumentos en la partida de gastos de esta vasta dependencia.

Ha de perdonarme la cámara que moleste su atención con estas reiteradas informaciones, que las creo exigidas por las críticas levantadas con motivo de la sanción del presupuesto, y es necesario reconocer que esas críticas son convenientes y que lo que debe hacerse es ilustrar la opinión con informaciones claras y precisas, á fin de que las críticas infundadas desaparezcan y, en cambio, surtan todo su efecto las que estén justificadas.

En las gobernaciones nacionales, el presupuesto vigente el año anterior importaba 1.260.000 pesos; y el presupuesto sancionado por la honorable cámara, para 1907 importa 1.552.000 pesos, resultando, por lo tanto, para este año, un aumento de 292.000 pesos. Debo decir, en primer lugar, que la comisión no había suprimido un solo puesto ni rebajado un solo sueldo en los territorios nacionales. El personal de las policías de esos territorios, desde jefe á gendarme, que sumaba el año

pasado 1.255 individuos, fué elevado para el corriente á 1.413, lo que da un aumento de 158 hombres. Conocida es de la cámara la mejora hecha por ella, á indicación del señor ministro del interior, en los sueldos de los agentes de policía y de los subcomisarios de las gobernaciones nacionales. Debo advertir que en estas referencias no están comprendidas las partidas para puentes y caminos en los territorios nacionales proyectadas por la comisión y aprobadas por la cámara.

En relaciones exteriores y culto la comisión de presupuesto no ha modificado el proyecto del Poder ejecutivo sino para rechazar los aumentos de sueldos incluídos en dicho proyecto ó para crear á pedido del señor ministro del ramo una nueva subsecretaría, dos encargados de negocios, agregados al ministerio y otros puestos que el señor ministro creyó indispensables.

En este departamento, el aumento sobre el presupuesto vigente en 1906 es aparente, por cuanto lo que se hace sólo es regularizar una situación que exigía fuera normalizada dentro del presupuesto.

Es sabido que todos los gastos provenientes del cuerpo consular se imputaban á la ley respectiva, y la comisión los ha comprendido en la ley de presupuesto; de ahí viene el aumento de 319.000 pesos oro en los gastos correspondientes á este anexo.

En hacienda, la comisión, especialmente, dió todos los recursos necesarios para el mejor funcionamiento de aquellas reparticiones que de resentirse en su marcha, en cualquier momento, causarían graves perjuicios no solo al producido de la renta sinó á los intereses del comercio y de la industria. Con tal propósito, á los puertos se les dió todo lo pedido por el Poder ejecutivo, tanto al de la Capital como al de La Plata, así como á las aduanas, en las cuales, el sólo aumento de jornales para los peones á su servicio, importa más de 500.000 pesos moneda nacional.

Además, tenemos 123.000 pesos moneda nacional de aumento para jornales de capataces, operarios y gastos en la casa de moneda; 96.000 pesos para el restablecimiento del subsidio á la provincia de San Luis, y otros aumentos que tengo consignados en todos sus detalles y que omito darlos para no fatigar demasiado á la honorable cámara.

En guerra, el aumento sancionado para los sueldos de los oficiales de guerra y marina, importa 1.800 000 pesos. Aparte de ésto, en el ministerio de guerra hubo que aumentar al proyecto del ejecutivo, 500.000 pesos que éste creyó indispensables para atender debidamente los servicios de los arsenales, intendencia de guerra y otros de igual naturaleza, que de no haber sido incluídos por la comisión en su proyecto, habrían motivado, indudablemente, el pedido de créditos suplementarios en el año corriente.

En marina, se ha atendido, dentro de los recursos del ejercicio, á reparaciones que se efectúan en todo el material de la armada; imputándose anteriormente á partidas existentes en el presupuesto extraordinario de 1906.

Según manifestación del señor ministro de marina, él estaba completamente conforme con nuestro proyecto de presupuesto, sancionado también por la honorable cámara, habiendo afirmado, en la comisión, que durante el ejercicio de 1907, se haría la reparación completa de todo el material naval de nuestra escuadra, con los recursos que se le acordaban.

En agricultura, los aumentos de mayor importancia en el proyecto de 1907, con relación al presupuesto vigente, propuestos todos por el Poder ejecutivo, son los siguientes, que me voy á permitir leer: Aumento de la partida para impresiones de 40.000 á 60.000 pesos; pasajes de empleados en comisión, de 35.000 á 120 000 pesos; exploraciones y mensuras, de 185.000 á 300.000; viáticos de empleados viajeros, de 144.000 á 180 000; eventuales, de 96.000 á 140.000; des-

embarco y alojamiento de inmigrantes, de 200.000 á 400.000 pesos.

Además, se han creado varias partidas, de acuerdo con el proyecto del Poder ejecutivo, las que se refieren al instituto superior de agronomía y veterinaria, 92.000 pesos; campo experimental, en la Chacarita, 23.000 pesos; estaciones meteorológicas en las islas Antárticas, 36.000 pesos; estudios de piscicultura, 10 000 pesos; chacras experimentales, 150.000 pesos; fomento de exposiciones ganaderas y agrícolas en las provincias, 50 000 pesos moneda nacional.

Después de estos informes sobre los anteriores anexos, paso á ocuparme de lo concerniente á instrucción y obras públicas que, exprofesamente, he dejado para tratarlos con más detención.

Señor presidente: creo que la impresión que la cámara ha de recibir con los antecedentes que voy á suministrarle ha de serle grata, porque ellos demostrarán que el desenvolvimiento de nuestro presupuesto se hace teniendo principalmente en cuenta estas dos importantísimas ramas de la administración pública, en las que, indudablemente, debe aumentarse todo lo que se pueda, pero nunca más de lo que se pueda.

En 1905, á la instrucción pública general del país se destinaba la suma de 12.580.000 pesos y en 1906, 18.036.000: en 1907, según el proyecto de la comisión, se destinará, 22.924.000 pesos. Quiere decir que de 1905 á 1907 se ha duplicado la cantidad destinada á la instrucción pública del país.

En universidades, en 1905 se invirtió, por presupuesto, 1.186.000 pesos; en 1906, 1.228.000; en 1907, 2.682.000 pesos.

En colegios nacionales, en 1906, se destinaba 1.695 000 pesos y en 1907 se destinarán 2 949.000 pesos.

En escuelas normales, en 1905, pesos 2.804 000 y 4.294.000 en 1907.

En instrucción primaria, en 1905, de las rentas comprendidas en la ley general de presupuesto, se destinaban 3 548 000; y para 1907 se destinan 7.252 000 pesos.

En institutos de enseñanza especial, en 1905, 825.000 pesos y en 1907, pesos 1.882.000.

En establecimientos diversos, en 1905, 239.000, y en 1907, 441.000 pesos.

En gastos diversos, en 1905, 726.000 y en 1907, 1.355.000 pesos.

En enseñanza agrícola, en 1905, pesos 643.000 y en 1907, 1.006.000.

En escuelas militares, en 1905, pesos 700.000 y en 1907, 854.000.

Y en seminarios, 203.640, en 1905, y la misma cantidad en 1907.

Debo hacer notar á la honorable cámara que en lo que se refiere á los recursos de las universidades, la comisión lo que ha hecho es incorporar al presupuesto el gasto que corresponde á la universidad de La Plata y que ascendía en 1906, á una suma mayor de la que la comisión ha incluido para 1907.

Se ha imputado, á la ley de creación de dicha universidad, en 1906, la cantidad de 1.600 000 pesos; y la subvención para la misma es de 1.000.000 por el nuevo presupuesto.

Hago notar ésto para que se vea como se han ido acrecentando los recursos de la instrucción pública en sus grandes divisiones.

Esto aparece más evidente al considerar que, de acuerdo con el proyecto sancionado por la cámara, los 22.924.000 pesos destinados á instrucción pública equivalen al 11 por ciento del total del presupuesto de gastos en efectivo; y si se deduce de éste total lo que corresponde á la deuda pública, que son 72.000.000 de pesos, ó sea el 34 y 1/2 por ciento de aquel total, resulta que se aplica el 16 por ciento del presupuesto á los gastos de la instrucción pública general.

Yo creo que el país debe estar satisfecho de la forma como se ha atendido esta importante rama de la administración. *(¡Muy bien!)*

Dentro de la suma destinada para instrucción pública, tenemos, señor

presidente, que á la instrucción primaria se le dedica el 34,8 por ciento; á la enseñanza normal, el 20,6 por ciento; á los colegios nacionales, el 14 por ciento; á la instrucción superior el 12,9 por ciento; á los institutos especiales, el 9 por ciento; á gastos diversos el 6 por ciento, y á establecimientos diversos, el 2 por ciento.

Y para dar mayor verdad á estos informes debo hacer notar, todavía, que los expresados no son los únicos recursos que se dedican, de rentas de la nación, para instrucción pública. En lo que se refiere á universidades, es sabido que estas tienen sus recursos provenientes de los derechos de matrícula y examen de sus alumnos; y, en lo que se refiere á la instrucción primaria es sabido, también, que el consejo nacional de educación tiene su fondo propio, el que ha acrecentado en la misma proporción de los recursos para la instrucción pública de que acabo de informar á la cámara

No he podido obtener el dato exacto porque he pedido los antecedentes á última hora, pero no será menor de ocho ó nueve millones de pesos lo que constituirá el fondo ó, mejor dicho, las rentas propias del consejo nacional de educación para el año 1907; y hago este cálculo basado en el aumento con que necesariamente se va á favorecer el tesoro escolar debido á la nueva valuación de la contribución territorial, como tambien á los beneficios que le aporta el producido del impuesto á las herencias, impuesto que, como la comisión hace notar en su informe escrito, ha dado los mejores resultados. El año pasado, en los últimos meses, ha producido ciento y tantos mil pesos mensuales, y como está muy relacionado con la nueva avaluación de la propiedad raíz, puede anticiparse que para 1907, producirá más de dos millones de pesos.

En obras públicas, la comisión y la cámara, con la sanción que se ha dispensado prestarle á su proyecto, han atendido en forma igualmente preferente los servicios de este departamento. Reduciendo á papel las sumas á oro consignadas en el proyecto de presupuesto para 1907, resultan 21 829.489 pesos contra 12.140.760 pesos moneda nacional á que asciende este anexo en 1906, lo que da una diferencia de 9.758.729, á favor de 1907.

En el presupuesto de 1904, las partidas destinadas para obras públicas, dentro del anexo, sumaban 6.351.000 pesos moneda nacional. En 1905, 3.632.000; en 1906, 3.296 000 pesos y en 1907, el proyecto de la comisión que ha sancionado la honorable cámara, destina para obras públicas 9 245.000 pesos moneda nacional y 500.000 oro, lo que da un total de 10.381 000 pesos moneda nacional. Todo esto, señor presidente, dentro de los recursos del ejercicio. Tenemos que en 1904 el porcentaje destinado á obras públicas, sobre el total del anexo, era de 25 por ciento; en 1905, también de 25 por ciento; en 1906, de 27 por ciento y en 1907, es de 50 por ciento. Creo necesario advertir á la honorable cámara que en todos estos totales y porcentajes no ha comprendido ni las partidas en títulos para edificación escolar ni tampoco las correspondientes á distintas obras públicas á sufragarse con emisiones de títulos

La comisión, como ha manifestado en su informe y lo ha reiterado ante la honorable cámara, se propuso eliminar por completo todas aquellas autorizaciones para emitir títulos, acordadas por la misma ley de presupuesto y lo hizo, señor presidente, halagada por la creencia de que con ello contribuía, en una forma eficaz, á producir la confianza en los mercados de crédito, confianza que debía ser su preocupación principal, por cuanto como es sabido de la honorable cámara, existe pendiente una operación financiera de trascendencia, la cual, á juicio de la comisión, tendrá que solventarse con el uso del crédito y, por consiguiente, todo lo que sea afianzar el crédito de la nación, asegura la realización de esa operación en forma más beneficiosa para el país. En

consecuencia, eliminadas todas las autorizaciones para emitir títulos contenidas en el proyecto del Poder ejecutivo, puso en efectivo todas las partidas correspondientes, porque ninguna de ellas podía ni debía suprimirse.

Llegó á oídos de la comisión la crítica formulada á su despacho, según la cual ella había omitido partidas de la mayor importancia, indispensables para el servicio público.

Su despacho, aceptado por la cámara, había sido favorecido por juicios significados de la opinión pública; pero se decía que todo eso se había hecho procediendo en una forma que contenía engaño.

La comisión ha esperado la discusión del presupuesto, en esta cámara, ó en la de senadores, para que se pusiera de manifiesto ese procedimiento que realmente habría sido indisculpable si ella lo hubiera practicado. Pero, señor presidente, la discusión en la cámara demostró á los señores diputados que eso no era exacto y en la discusión ante el senado hemos visto también como no hay ninguna partida de gastos que haya sido reclamada por haberla omitido exprofeso la comisión.

Ella había reducido algunas partidas, fundada en antecedentes que podrían ser ó no atendidos después por la honorable cámara, pero que para ella eran razones suficientes y esperaba su discusión para que entonces la cámara con su sano criterio pudiera resolver.

En la discusión del senado, el señor ministro del interior propuso modificaciones que tenían su fundamento en circunstancias posteriores al despacho de la comisión.

El señor ministro de hacienda ha propuesto el aumento de la partida correspondiente á pensiones, jubilaciones y retiros militares.

El proyecto del Poder ejecutivo fijaba la partida para este destino en 6.000.000 de pesos. La comisión lo elevó á 7 000.000. Pero la ley militar que tenemos ha elevado enormemente esta partida y por los últimos datos que ha podido tener el señor ministro de la contaduría, se requiere este aumento. Pero, como digo, nunca fué supresión de la comisión; por el contrario, la comisión aumentó un millón en la partida que asignaba el Poder ejecutivo.

El señor ministro de justicia é instrucción pública hizo, con fundamento, una reclamación.

Me refiero á la partida destinada á construcción de cárceles, partida que vino fijada en el proyecto del Poder ejecutivo en la suma de trescientos mil pesos, en títulos.

La comisión la suprimió y la hubiera incorporado en efectivo si no hubiese sido que consideró que las cárceles públicas reclaman imperiosamente la atención del gobierno para ser puestas en condiciones que llenen siquiera las exigencias de la higiene y las exigencias constitucionales, que hoy no satisfacen.

La comisión habló, pues, con el señor ministro, y escuchó de sus propios labios una iniciativa que ha considerado feliz. El señor ministro se proponía dedicar á este problema toda su atención é iniciar un proyecto de construcción de cárceles en la Capital y territorios nacionales, valiéndose, según su propia iniciativa, de la forma como se construye el palacio de justicia, que no gravita mayormente sobre las rentas de la nación.

Entonces, á la espera de este proyecto, que ha considerado muy loable, la comisión creyó que los trescientos mil pesos nada remediaban, porque es sabido, por todos los señores diputados que esta es una necesidad imperiosamente sentida, que deberá ser llenada con recursos mucho mayores y dentro de un plan financiero que provea á los gastos correspondientes.

El señor ministro también ha pedido aumento de cátedras fundado en informes llegados al ministerio después de la sanción del presupuesto, cátedras que por consiguiente, no habian sido suprimidas por la comisión.

Los señores ministros de guerra y

marina no han manifestado disconformidad ninguna con el proyecto de la comisión.

El de agricultura ha pedido el refuerzo de algunas partidas fundado también en acontecimientos posteriores al momento en que se trataba el presupuesto en esta cámara, no ya en la comisión. Me refiero al aumento de 150.000 pesos para perforadoras, motivado por una que ha llegado últimamente al país y otras que se esperan en breve.

Pide también el aumento de la partida para impresiones. La comisión la elevó de 40 á 60.000 pesos, y estima que con 5 000 pesos mensuales para operarios y materiales es más que suficiente en ese ministerio.

El señor ministro de obras públicas reclamó de la partida para la construcción del ferrocarril á Bolivia.

La comisión, dentro de sus propósitos, en los que estaba acompañada por el señor ministro de hacienda, por el Poder ejecutivo, mantuvo la partida correspondiente á ese gasto dentro de la autorización de la ley especial, dándole todo el excedente que esa ley tenía. De modo que la comisión no ha hecho sino aplicar el criterio que se había trazado.

En lo que se refiere á gastos de reparación de puentes y caminos, la comisión elevó la partida á 300.000 pesos; —el señor ministro pedía 400.000, con una modificación en la leyenda, estableciendo que era para caminos nacionales, á fin de evitar abusos que se venian cometiendo, pues en muchos casos se componían caminos de poco interés, muchos de ellos municipales.

Votado por la honorable cámara el proyecto de la comisión, con las ampliaciones que se conocen, el honorable senado ha introducido aumentos y modificaciones que importan un desequilibrio entre los recursos y los gastos, que exigen de la cámara los atienda en una forma discreta aceptando, como propone la comisión, únicamente aquellos de mayor importancia y que estén dentro del cálculo de recursos votado por la cámara en su sanción anterior. Salir de ese cálculo de recursos sería, vuelvo á repetirlo, colocarnos en una situación verdaderamente peligrosa.

La comisión no trató nunca de disimular los recursos con que se podía contar para 1907. Ella en su informe, publicó minuciosos cuadros que demostraban el producido alcanzado en 1906, llegando en sus cálculos, merced á la época en que hizo su despacho, á poder presentar en toda integridad el resultado de aquel ejercicio; pero ella también manifestó que nunca deben hacerse subir los gastos permanentes del país á una cifra igual á la de su renta en años de singular prosperidad, en los que ésta alcanza altas cifras, sobre todo cuando está calculada sobre la base de un aumento en el producido de la importación, por cuanto implicaría colocarnos en una situación desventajosa, puesto que como ese impuesto á la importación recae sobre artículos de consumo, así como hemos tenido grandes alzas, puede en cualquier momento venir un descenso que nos precipite en una situación difícil. Estas son reglas fundamentales, que no pueden violarse impunemente, porque, como se ha dicho, poseen una manera terrible de vengarse, por si mismas, de los gobiernos que las ignoran ó las menosprecian.

Además, la comisión manifestó en su informe y tuvo oportunidad de hacerlo presente al señor ministro de hacienda, en el seno de la misma, que, en el caso de mantenerse el producido de los impuestos de aduana, en el caso actual, no debía dedicarse su total á sufragar los gastos de la nación, sino que debía aprovecharse la oportunidad para hacer una revisión de nuestro sistema impositivo, sobre todo de la ley de aduana, á fin de introducir rebajas que son imperiosamente reclamadas por la opinión.

—El señor diputado Padilla hace una observación en voz baja al orador.

He manifestado que el aumento hecho por el honorable senado importa ocho millones de pesos, lo que ocasionará un déficit, sobre el cálculo de recursos aceptado por la cámara, de 6.000.000 de pesos, y también que, á pesar de la modificación en el cálculo de recursos hecho por el senado, aumentando á 48 millones de pesos oro el producido de la importación, siempre tendremos un déficit de 1.255.000 pesos, en la sanción del senado. Por eso es que me permito reiterar á la cámara esta consideración.

Yo creo, señor presidente, que nadie puede desconocer al Congreso la facultad legal que tiene de aumentar las cargas del país, á fin de sufragar los gastos de la administración; pero considero también que, dentro de esa facultad legal, hay el deber de parte de los representantes de la nación, de escuchar los juicios y los anhelos de la opinión; de lo contrario. nos exponemos á contrariedades, á fundadas críticas y, sobre todo, á crear una situación, como he dicho, preñada de dificultades y de peligros.

No he de terminar sin recordar á la cámara, un juicio que conceptúo oportuno en esta circunstancia. «La decisión de Carlos I, dice More Daniels, refiriéndose á la influencia de la opinión pública sobre los impuestos, de cobrar impuestos por medio de los decretos sobre navegación no fué una violación real de prácticas muy anteriores, á pesar de que las circustancias habían hecho caducar los precedentes en que se apoyó; fué. desde un principio, un error político colosal. Técnicamente, es posible que la legalidad brillara por su ausencia en el procedimiento seguido por el rey; pero la fuerza de la causa de Hampden descansaba no tanto en su inexpugnable posición legal cuanto en el tremendo sentimiento popular que lo acompañaba con sus simpatías: fué la incapacidad del rey para leer los indicios de los tiempos y comprender que la lealtad de sus súbditos para con él, venía después del apego que profesaban á sus bienes, lo que fué causa no sólo de que le cortaran la cabeza, sino de que su dinastía perdiera la corona» *(Rumores en las bancas).*

¡Son palabras textuales, señores diputados!

Yo, señor presidente, no temo por la cabeza de los señores diputados, pero sí temo que si se persistiera en esta forma de aumentar inconsultamente los gastos públicos, lleguemos á perder el prestigio y la autoridad moral que son el cetro con que se gobierna en las democracias modernas.

He dicho. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! en las bancas).*

Sr. Fonrouge—¿Cómo quedaría lo sancionado por la cámara de diputados si aceptáramos el nuevo despacho de la comisión?

Sr. Iriondo—En la parte que la comisión aconseja rechazar las modificaciones del senado, quedaría subsistente la sanción de esta cámara.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se votará.

La comisión ha dividido su despacho en dos partes, estableciendo en una las modificaciones del senado cuya aceptación aconseja, y en la otra aquellas cuyo rechazo solicita.

Entonces propondré la votación sobre si se aceptan ó no las enmiendas del senado en esa primera parte, esto es, aquellas que la comisión aconseja aceptar.

Sr. Iriondo—La comisión ha despachado anexo por anexo y se han consignado las planillas correspondientes.

Varios señores diputados—Que se vote por anexos.

Sr. Presidente—Se principiará por el anexo del interior.

Congreso

Sr. Iriondo—Por el del Congreso.

En este anexo la comisión opina que no se acepte ninguna de las modificaciones del senado.

Sr. Presidente—Bien: se votará si la cámara acepta las modificaciones del senado en el anexo del Congreso.

—Resulta negativa.

Sr. Padilla—Deseo que conste que la negativa ha sido por unanimidad.

Ministerio del interior

Sr. Presidente—En discusión el anexo del interior.

—Se lee nuevamente el despacho de la comisión relativo á las modificaciones del senado en este anexo.

Sr. Presidente—Las leídas son las modificaciones que la comisión aconseja aceptar.

Se va á hacer una votación sobre todas ellas. Después se votarán las otras.

—Se vota si se aceptan las modificaciones leídas y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Corresponde votar ahora las otras modificaciones introducidas en el mismo anexo, que la comisión aconseja no se acepten.

—Se vota si aceptan las modificaciones indicadas, y resulta negativa.

Ministerio de relaciones exteriores y culto

—Se leen las modificaciones introducidas por el honorable senado en el anexo relaciones exteriores y culto, cuya aceptación aconseja la comisión.

Sr. Presidente—Las modificaciones leídas son aquellas cuya aceptación aconseja la comisión.

—Se vota si se aceptan las referidas modificaciones, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—En el mismo anexo hay otras modificaciones que la comisión opina que no deben aceptarse.

Sr. Ruiz Huidobro—Pido la palabra.

Desearía saber cuales son las modificaciones del honorable senado que la comisión no acepta.

—El señor secretario Ovando lee:

Inciso 5—Oficina de límites internacionales: Director 850 pesos, secretario 550 pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Para hacer indicación al señor diputado á fin de que diga qué es lo que desea conocer; de esa manera la cámara se ahorraría la lectura de todas las modificaciones que la comisión no acepta

Sr. Ruiz Huidobro—Desearía oir su lectura porque no las conozco.

Sr. Ortiz de Rozas—Si es así, retiro mi indicación.

Sr. Presidente—Sírvase el señor secretario continuar la lectura.

—Continúa el señor secretario:

Item 2 partida 1, la que figura como 1 en este anexo.

Inciso 6, partida 4: 11 cónsules generales de tercera clase en vez de diez.

La partida 1: 7 cancilleres en vez de 6.

Inciso 7: vicaría de Bahía Blanca — Un vicario, secretario y gastos.

Un ítem nuevo Obispado de Catamarca (igual al del Paraná).

Item 90. Aumentar en 15.000 pesos la partida destinada á la construcción del hospital de Belén.

Item 101, (nuevo). Para el hospital de mujeres de Corrientes, 10.000 pesos

Para el hospital de Bella Vista 20.000 pesos

Para el hospital de Mercedes (provincia de Corrientes) 3000 pesos.

Para el hospital de Resistencia 5.000 pesos.

Para la iglesia matriz de la Rioja 25.000.

Para la iglesia de Santa Teresa, en Acevedo, 10 000 pesos.

Para ayudar á la construcción del seminario conciliar de Córdoba 20.000 pesos.

Para la iglesia de Belén 5.000.

.....

Sr. Presidente—Se va á votar si la cámara acepta ó no las modificaciones sobre las cuales la comisión ha aconsejado la aceptación.

—Se vota, y resulta negativa

Ministerio de hacienda

La comisión acepta las siguientes partidas:

La supresión del viático para el jefe, inspector general y los tres inspectores.

La supresión del viático para el inspector general y segundo jefe.

La supresión del viático para el jefe y segundo jefe.

Tres inspectores de servicio á 250 pesos.

El aumento de 800 pesos de la partida primera jefe del puerto de La Plata.

Y en la partida nueva el cambio de la palabra liquidador por la de jefe de encomiendas postales.

Sr. Presidente—Las partidas leídas son aquellas para las cuales la comisión aconseja la aceptación.

Se va á votar si se aceptan las modificaciones de que se ha dado lectura.

—Se vota, y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Las demás modificaciones introducidas en el mismo anexo son las que la comisión aconseja que no se acepten.

Se va á votar si se aceptan las modificaciones introducidas en el mismo anexo y á que se ha referido la comisión.

—Se vota, y resulta negativa.

Ministerio de justicia é instrucción pública

Sr. del Barco—Pido la palabra.

Antes de que se dé lectura á las modificaciones introducidas en este anexo, quiero dar algunos datos á la cámara El senado aumenta en el departamento de justicia 291.240 pesos y en el de instrucción pública 1.893 330,80, lo que hace un total de 2.184.570,80. Hay que deducir de esta suma, 68.160 pesos disminuidos en justicia por el senado y 58.581,84 en instrucción pública.

La comisión aconseja aceptar aumentos en justicia por 5.400 pesos y en instrucción pública por 193.643,34.

Nada más.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aceptan las modificaciones de que se trata en el anexo de justicia é instrucción pública.

Sr. Terán—Pido la palabra.

Entiendo, por datos que se me han suministrado, que entre las modificaciones introducidas en el senado se encuentra una subvención á la sociedad Sarmiento y otra á la de Alberdi, importando 10.000 pesos cada una, que ha venido bajo un rubro que, seguramente, está equivocado en la comunicación. Se dice en ella: para las escuelas Sarmiento y Alberdi.

Se trata de un simple error material La sociedad Sarmiento y Alberdi de Tucumán han recibido subvenciones durante muchos años, justificadas por los grandes beneficios que esas instituciones han reportado para el progreso y adelanto intelectual de aquella provincia.

Como se trata de un simple error en el título con que ha sido mandado por el honorable senado, diciéndose «Escuela Sarmiento» y «Escuela Alberdi», en lugar de «Sociedad Sarmiento» y «Sociedad Alberdi», pediría á la cámara que se sirviera aceptar la indicación que hago para cambiar el rubro.

Sr. Del Barco—¿Ha venido del senado?

Sr. Terán—Si, señor; bajo el rubro «Escuela Sarmiento» y «Escuela Alberdi».

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

Voy á observar otro error evidente en la forma de la comunicación de la sanción del honorable senado.

Solicité en aquel cuerpo la restitución de todas las becas para las provincias, que establece el presupuesto para 1906. Se hizo sobre eso discusión, y se adoptó la resolución de restablecer todas esas becas. Se preguntó, después, en qué inciso se pondrían, y con motivo de la discusión sobre ese inciso, se estableció en uno cualquiera.

Ahora bien: la comunicación del honorable senado dice: Restablecer en este inciso las becas del presupuesto de 1906, lo que parecería indicar que son únicamente las becas que consignaba este inciso, y no las becas de los distintos institutos de todas las provincias.

Como se trata de becas de las provincias y no de la Capital, porque éstas están restablecidas, pido á la honorable cámara que quiera aceptar esta modificación.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

La planilla oficial, mandada por el honorable senado, sellada y con la

firma del secretario, señor Labougle, dice: Item 132, restablecer en este ítem las becas, y ese ítem se refiere á las escuelas regionales de San Luis y Catamarca.

La comisión no ha podido tomar en cuenta otra cosa, sino esta planilla, que es la comunicación oficial.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Es cierto, porque no puede tomar en cuenta las manifestaciones de opinión que se hacen en la otra cámara; pero la modificación se refería á las becas en general.

Sr. Presidente—La presidencia no puede, sin embargo, sino poner en discusión la aceptación ó el rechazo de las modificaciones introducidas por la otra cámara.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Propongo, si fuera rechazada la modificación en esa forma, que se aceptara la sanción del senado en la forma que he indicado; tomando en cuenta lo que resulta del diario de sesiones.

Sr. del Barco—Me parece que la comisión no puede sino atenerse á la comunicación oficial.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Van á suprimirse las becas en las escuelas!

Sr. Lacasa—Pido la palabra.

Me parece que la discusión que se ha hecho en la cámara y la explicación del señor miembro informante de la comisión, bastarán para aceptar la forma del senado, á fin de que allí se pueda declarar que el propósito del ministro ha sido ese, es decir, que debe aceptarse como viene, pero con esa aclaración.

Sr. Ruiz Huidobro—Pido la palabra.

Voy á pedir á la cámara incluya una partida que ha venido del senado, de 5.000 pesos, para entregar al ingeniero Carlos Wauter á fin de que haga la publicación de una obra ilustrativa que presentó al congreso de Río Janeiro, en el que fué delegado de nuestro país. Es una obra que mucho interesa á las provincias del norte, pues se ocupa de irrigación.

Es insignificante la partida de 5.000 pesos.

Sr. Padilla—Pido la palabra.

La comisión no ha podido aceptar esta partida que ha venido sancionada por el senado, entre otras razones, por una que es fundamental, y que el señor diputado aceptará seguramente: en el presupuesto no se puede consignar partidas en esta forma sino son votadas por una ley especial. Esa ley especial está tramitándose y ha tenido, creo, sanción en una de las cámaras. En consecuencia, este gasto no puede incluirse en el presupuesto.

Esta es la razón que ha tenido la comisión para aconsejar que no se acepte la inclusión de esa partida.

Sr. Presidente—Pido á la comisión que manifieste si acepta la indicación hecha por el señor diputado por Tucumán, doctor Terán.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

La comisión se ha puesto dentro de este círculo de hierro: no salir en los gastos, del cálculo de recursos sancionado por la misma honorable cámara.

Es sabido que en la cámara se elevó el producido de la importación de 44, á 46 millones, por indicación del señor diputado por Tucumán doctor Van Gelderen. La comisión cree, de acuerdo con el pensamiento de la cámara que ha estimado el producido de este recurso, que estas sumas no pueden variar, según los aumentos que se propongan.

Por consiguiente, consecuente la comisión con la sanción de la cámara, se encierra en ese producido del impuesto, y no puede, por lo tanto, aceptar una modificación que traería inmediatamente un déficit en el presupuesto.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Desearía saber cuál es el saldo en que se encierra el cálculo de recursos con relación al presupuesto de gastos.

Sr. Iriondo—El cálculo de recursos del honorable senado sumaba 215.000.000 de pesos y los gastos 216.000.000. De manera que, despreciando las frac-

ciones, hay un millón y pico de pesos de déficit.

Sr. Roca—Me refiero al cálculo de la comisión de presupuesto.

Sr. Iriondo—Hay un excedente de 20.000 pesos.

Sr. Roca—Entonces, con aceptar la partida que se propone, dentro de los 20.000 pesos, no resultaría déficit.

Sr. Padilla—Con el mismo criterio se podrían aceptar otras partidas.

Sr. Damaría—Pido la palabra.

Me parece que debemos evitar que se produzcan divergencias.

Debemos votar en general el despacho de la comisión; y después, que los señores diputados manifiesten sobre qué partidas desean que recaiga una votación especial. Se hace una sola votación englobando todas las innovaciones del senado no aceptadas, votando especialmente aquellas partidas que pidan los señores diputados.

Sr. Barrera Cordón—Pido la palabra.

El señor ministro de instrucción pública había hecho una indicación respecto de las becas en las escuelas normales. Si se sancionan tal cual figuran en el despacho de la comisión, van á quedar muchas provincias sin el beneficio de las becas. Entonces, si se trata de fomentar la enseñanza y de formar maestros, creo que la tendencia de la comisión no es apropiada.

En ese sentido hago moción para que se cambie la leyenda del despacho tal como lo ha hecho el senado.

Varios señores diputados — No se puede hacer eso.

Sr. Van Gelderen—El ministro puede reponer las becas.

—Ocupa la presidencia el vicepresidente 1.º, doctor Julio A. Roca y el señor presidente su banca de diputado.

Sr. Carbó—Pido la palabra.

Entiendo que en el despacho de la comisión están aceptadas las becas en la forma que acaba de manifestar el el señor ministro. La cámara no puede sino aceptar ó rechazar las modificaciones introducidas por el honorable senado. De manera que es inútil hablar de una modificación en este asunto. Sobre todo, yo creo que la forma en que viene comunicada esta partida de la otra cámara salva todos los inconvenientes, porque, si no he oído mal, el señor miembro informante de la comisión de presupuesto ha manifestado que la comunicación dice que en este ítem se restablecen las becas tal como estaban en el presupuesto de 1906. Quiere decir que se restablecen con la distribución que actualmente tienen.

Sr. del Barco—El inciso se refiere á las escuelas regionales.

Sr. Carbó—Si se restablecen las becas, la distribución tiene que ser la misma que tienen ahora en el presupuesto vigente, puesto que cuando se trata de becas asignadas á las escuelas regionales, están expresamente determinadas. Lo que corresponde, entonces, es aceptar en este caso la sanción del senado.

Sr. del Barco—El ítem 132 se refiere á becas en las tres escuelas regionales de Corrientes, San Luis y Catamarca, 82 becas á 25 pesos y 150 á 20. Es en este inciso 132 que el senado restablece el del presupuesto de 1906 relativo á las becas. Habría que restablecer las otras becas, porque la comunicación del senado no se refiere sino á las de las escuelas regionales, aunque se haya entendido incluir todas las becas.

Sr. Carbó—Insisto en que eso debe aceptarse porque de otra manera se espondría la cámara á votar el rechazo de las becas, y no hay razón para ello, como lo ha demostrado el estudio muy bien inspirado del senado y del señor ministro de instrucción pública al apoyar el reintegro de las becas en las escuelas normales para evitar los efectos que produciría la supresión.

Para salvar esta verdadera institución en la instrucción primaria, pido al señor ministro que retire sus observaciones al respecto y que deje que se vote así, que la distribución po-

drá hacerla de acuerdo con el presupuesto de 1906 Todo se reduciría á que la imputación se hiciese á este ítem.

Sr. del Barco—La comisión acepta.

Sr. Carbó—Señor presidente: aprovecho la oportunidad para pedir á la comisión que incluya entre las modificaciones que aconseja no aceptar, la hecha por el honorable senado en lo que se refiere á las escuelas normales de la provincia de Buenos Aires.

Reconozco que no es la oportunidad de hacer una cuestión sobre esta materia, y por consiguiente voy á excusar todas las razones que podría aducir al respecto.

Me hubiera explicado un cambio total en el rubro, y que en vez de ser escuelas de maestras como se establece sencillamente, y no mixtas, se establecieran escuelas de varones, porque lo evidente en el país es que la mayoría de las personas que se dedican al magisterio son precisamente mujeres; y esto que parece una ventaja, como lo es en lo que se refiere á ellas indudablemente, no lo será siguiendo en la progresión creciente que toma en la dirección de la enseñanza de la infancia. Es conveniente que el personal se forme á la vez de hombres y de mujeres.

Y ya que no ha sido posible mantener como había en otro tiempo, escuelas normales de varones y de mujeres separadas, creo que conviene conservar éstas que están creadas en la provincia de Buenos Aires, es decir, esta institución mixta, sin que sea aceptable como razón la circunstancia de que concurren en la actualidad muy pocos varones, que eso no es un mal seguramente para cada escuela. Son, por otra parte, escuelas de reciente creación y es preciso que ellas se arraiguen en el seno de los pueblos en donde están para que realmente se vea dentro de algunos años si pueden ó no dar los resultados que de ellas deben esperarse.

Mientras no se puedan establecer escuelas separadas para maestros, me parece que es preferible mantener las escuelas mixtas.

Yo no tengo—¿para qué decirlo? preocupación ninguna respecto de los males que se atribuyen á esta clase de escuelas. Creo, por el contrario, que son muy benéficas y que influyen de una manera muy eficaz sobre el carácter, tanto de los hombres como de las mujeres que se educan en ellas.

Ignoro si la comisión ha tenido razones especiales para aceptar esta supresión.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

La comisión aceptó la modificación del senado porque estas escuelas mixtas de la provincia de Buenos Aires tenían muy pocos alumnos varones.

Por ejemplo la del Azul, que tiene ya cuatro años de creada, solamente cuenta trece alumnos; la de Bahía Blanca no tiene ninguno, la de Mercedes tiene veintitres alumnos en cuatro años de creada; la de Chivilcoy, ocho; la de Pergamino, dos; la de San Nicolás, seis. Indudablemente, el número es escasísimo. Se presentó la cuestión en el honorable senado y por gran mayoría sancionó la supresión de las escuelas mixtas. La comisión de presupuesto ha aceptado esa modificación.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

Sin querer hacer cuestión, como acaba de manifestar el señor diputado por Entre Ríos, respecto de este asunto, debo dejar constancia que cuando se trató en el honorable senado, tomé parte en la discusión en el mismo orden de ideas que acaba de exponer, sosteniendo que á mi juicio era un gran error suprimir las escuelas mixtas y dejar exclusivamente escuelas para niñas, con la amenaza de que iba á aumentar enormemente el número de maestras.

No obstante estas observaciones, el honorable senado resolvió en contra.

Yo no he creído que debía venir á hacer cuestion sobre el aumento. Pero ya que el caso se presenta, debo dejar constancia de mis opiniones.

Sr. del Barco—La comisión no hace cuestión tampoco.

Sr. Presidente—Se votarán primero

las partidas cuya aceptación aconseja la comisión de presupuesto.

Sr. Vivanco—¿Me permite, señor presidente?

Aceptadas por la comisión las observaciones que acaba de hacer el señor diputado por Entre Ríos, supongo que ya estará modificado el despacho.

Sr. Presidente—Desde que la comisión ha aceptado la proposición, está incluída en el despacho.

Se va á dar lectura de las partidas que se van á votar.

—Se repite la lectura de la parte correspondiente al ministerio de justicia é instrucción pública.

Sr. secretario Ovando—¿La comisión ha incluido también la partida para la sociedad Sarmiento?

Sr. Iriondo—Si, señor.

Sr Presidente — Se va á votar si se aceptan las modificaciones de que acaba de darse lectura.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente — ¿La comisión ha aceptado la modificación propuesta per el señor diputado Carbó, sobre escuelas mixtas?

Sr. del Barco—Sí, señor.

Sr. Presidente—¿Y la del señor ministro de instrucción pública, sobre becas?

Sr. del Barco—También.

Sr. Presidente—No queda sino la modificación propuesta por el señor diputado por Tucumán: la subvención de 5.000 pesos al señor Wauters.

Sr Iriondo—Como son sólo 5.000 pesos, la comisión acepta.

Sr. Uriburu—Yo acompaño calurosamente á esta proposición.

Sr. Padilla—El señor presidente de la comisión de presupuesto no ha podido aceptar á mi nombre. La comisión ha resuelto no aceptar. De manera que esa no será más que una opinión particular del señor presidente.

Sr. Iriondo—Yo había entendido que el señor diputado aceptaba.

Sr. Padilla—No, señor.

Es una manifestación particular del señor presidente de la comisión.

Sr. Iriondo—Motivada porque había entendido al señor diputado que asentía. Si no, no la hubiera aceptado.

Sr. Padilla—Debo manifestar que yo no acepto, no por un simple espíritu de oposición, sino porque he expresado antes que en mi concepto se necesita una ley. Y debo agregar otra razón: se me ha informado que el trabajo de que se trata no tiene por qué ser remunerado en esta forma, con los fondos del tesoro de la nación, refiriéndome en esto á opiniones de tres ingenieros nombrados por el gobierno de Tucumán para hacer el estudio prolijo de este asunto.

Por esta razón es que yo me opongo

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Voy á votar á favor, haciendo probablemente la única excepción ó una de las pocas á la regla de conducta que me he impuesto, de acompañar invariablemente á la comisión en esta revisión del presupuesto. Pero como tengo respecto de este asunto informaciones distintas de las que tiene el señor diputado, como por ejemplo la de que en el congreso científico celebrado en Río Janeiro el trabajo del señor Wauters mereció juicios elogiosos de todos sus colegas, es que voy á votar á favor.

Sr. Montenegro—Pido la palabra.

La cámara ha resuelto la construcción del dique del Cadillal sobre la base de los estudios del ingeniero Wauters.

La personalidad del ingeniero Wauters, cuya autoridad se discute, fué justamente presentada á esta cámara por el señor diputado Seguí, cuando informó en el proyecto de ley sobre construcción del dique del Cadillal.

No creo que sea el caso de discutir esas cosas. Se trata de una memoria presentada al congreso científico de Río de Janeiro, sobre irrigación en la provincia de Tucumán, que es el sistema mas completo que existe hoy en la República.

Es esta una cuestión de interés palpitante. En la actualidad, en todas las provincias argentinas los gobier-

nos se preocupan muy especialmente de la irrigación de las zonas agrícolas; y creo que tener por delante estos elementos de estudio, es sumamente ventajoso.

Hay otra razón más: la delegación argentina en el congreso científico á que acabo de referirme, se comprometió con la representación del Brasil á enviarle impresos los planos del dique, canales de riego, con todas sus derivaciones, etc. Luego, hay hasta ese compromiso, que debiera inclinar á la honorable cámara á votar esta partida, que no sirve sino para ayudar en pequeña parte á los gastos que tiene que hacer el ingeniero Wauters para cumplir su compromiso con sus colegas brasileños.

Creo que no es necesario añadir más.

Sr. Padilla—Deseo que la secretaría informe si la construcción del dique del Cadillai, según el proyecto de ley á que se ha hecho referencia, ha de hacerse de acuerdo con los planos del ingeniero Wauters. Mí impresión es que no dice eso la ley.

Sr. Montenegro—Sí, dice así.

Sr. Padilla—No dice eso

Sr. Montenegro—Es fácil ver.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Se está discutiendo un subsidio de 5.000 pesos para la impresión de una memoria que ha de llevar dentro y fuera del país el conocimiento de estudios serios sobre irrigación de la república.

No participo de las ideas omitidas por mis colegas los señores diputados por Tucumán.

No creo que la personalidad del ingeniero Wauters sea indiscutible Basta esto: que presentó estudios para el dique del Cadillal y lo presupuestó en un millón ochenta mil pesos, comprobación que puede hacerse; pero no creo como el otro señor diputado doctor Padilla, miembro de la comisión, que deba negarse este subsidio.

Se trata de un ingeniero talentosísimo y de estudios serios de irrigación. Pienso pues que la comisión de presupuesto, accediendo á la moción formulada de incluir los 5.000 pesos como subsidio para la impresión de esa obra, no hará sino llevar una ayuda á los gastos personales que el ingeniero Wauters ha de hacer para su publicación.

Fundo así mi voto en favor del subsidio. *(¡Muy bien!)*

Sr. Presidente—Se va á votar si se acepta la modificación del honorable senado estableciendo una partida de 5.000 pesos como subsidio para la impresión de la memoria del ingeniero Wauters sobre irrigación.

—Resulta afirmativa.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

Desearía observar dos partidas. Respecto de una de ellas dejaré solamente constancia de mi opinión. Respecto de la otra pediré á la honorable cámara que se sirva modificar el despacho de la comisión.

La primera es referente á justicia. Se trata de la construcción de cárceles en la Capital y en los territorios nacionales.

La comisión de cárceles, como ha manifestado el señor presidente de la comisión de presupuesto al informar hace un momento, se pronunciará de acuerdo con una iniciativa del ministerio á mi cargo que él ha aplaudido en términos que le agradezco muchísimo.

Es en efecto cierto que me propongo destinar los recursos con que se construye el palacio de justicia para resolver después todos los problemas relativos á las cárceles; pero esto sucederá dentro de dos ó tres años.

Entre tanto hay situaciones sumamente angustiosas, como por ejemplo, la de los presos que existen en la llamada *leonera* de la policía. Ha sido necesario distribuirlos en varias cárceles. Hay encausados en la penitenciaría, por todas partes. Hay condenados á prisión en la policía y aquello es un verdadero desorden.

Para resolver todos estos inconve-

nientes se pidió la inclusión de una partida que la comisión ha resuelto suprimir. No obstante, como se trata de una suma crecida no hago sobre este punto sino una manifestación de opinión.

La otra partida es la relativa á la universidad de la Capital. Se trata de un déficit que ella tiene de 500.000 pesos. Esta honorable cámara resolvió en su sesión anterior acordarle esos 500.000 pesos, votando un crédito suplementario solicitado por el Poder ejecutivo. Al mismo tiempo el honorable senado votó la misma suma, que debía ser pagada con recursos propios de la universidad, la que se autoriza á destinar á este fin.

Corremos, pues, el riesgo de que el honorable senado crea que no necesita pronunciarse sobre este crédito por haberlo sancionado ya al tratar el presupuesto, al mismo tiempo que esta honorable cámara no se pronuncie en el presupuesto porque ya se pronunció en el crédito suplementario. Me parece entonces preferible modificar el dictamen de la comisión, tanto más cuanto que esto no altera absolutamente el producido de la renta ni el déficit, desde que hay recursos propios para este gasto.

Pido entonces á la comisión de la cámara, quiera aceptar la modificación del honorable senado respecto de los 500.000 pesos de que se trata.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

La comisión no había aceptado esta modificación del honorable senado, porque no se había dado cuenta exacta del alcance que tenía la resolución de aquella cámara, y como no había tiempo material de consultar los antecedentes del caso,—estamos trabajando desde esta mañana,—la comisión optó por el temperamento aconsejado á la honorable cámara.

Pero dadas las razones que el señor ministro acaba de exponer, no hay inconveniente ninguno en que se acepte su indicación, es decir, que se acepte la modificación del honorable senado, para que se incluya la partida á que se ha referido, suma á pagarse con títulos de renta para atender al déficit existente hasta 1906.

Sr. Presidente—Si hay asentimiento general se considerará incluída esta partida entre las que la comisión aconseja que deben ser aceptadas.

—Asentimiento.

—Ocupa la presidencia el señor presidente don Alejandro Carbó.

Sr. del Barco—¿Ha concluído el presupuesto de instrucción pública?

Sr. Presidente—No, señor diputado.

Sr. secretario Ovando—La secretaría desea saber si la comisión acepta las proposiciones del señor ministro, para entonces incluírlas en la planilla, en lo que se refiere á becas y cárceles.

Sr. Iriondo—Lo de las cárceles, no.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Yo he hecho una manifestación de opinión; no he hecho pedido.

Sr. del Barco—Por un descuido no se ha incluido en el despacho una modificación á la leyenda en el inciso 17.

Sírvase tomar nota el señor secretario. Después de la palabra Pergamino, poner: y terminación del ensanche de la biblioteca nacional y de la Universidad de Buenos Aires.

Sr. Ministro de justicia é instrucción pública—Pido la palabra.

Deseo además hacer constar que se resolvió en el honorable senado, también después de discusión, aumentar quince maestras para las escuelas normales de las provincias, lo que no ha venido en la comunicación.

Sr. del Barco—Es exacto.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aceptan ó no las modificaciones introducidas por el senado en la parte que la comisión aconseja la no aceptación.

—Se vota, y resulta negativa.

Ministerio de guerra y marina

Sr. secretario Ovando—Corresponde tratar las modificaciones á los anexos de Guerra y Marina

—Se retira del recinto el señor ministro de justicia é instrucción pública, doctor Federico Pinedo.

Sr. Zavalla—Deseo saber de que anexo se trata. Aquí no se oye nada.

RECONSIDERACIÓN

Sr. Vivanco—Me parece que no se ha votado si se aceptan ó no las partidas del senado, leídas anteriormente.

Sr. Presidente—Se han votado.

Sr. Vivanco—Yo he sufrido entonces un verdadero olvido, porque tenía que hacer una observación y esperaba que se votaran las indicaciones propuestas por los señores diputados, para hacerla presente á la cámara.

Sr. Presidente—Se han votado.

Sr. Cantón (E)—¡Tarde piaste!

Sr. Vivanco—No tan tarde, para que la cámara sepa lo que voy á referir.

Sr. Presidente—¿Va á hacer moción de reconsideración el señor diputado?

Sr. Vivanco—De reconsideración no, porque me parece que no sería el caso.

Sr. Vocos Giménez—¿De qué se trata? Aquí nada se oye.

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados guarden silencio.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr Vivanco—Declaro con toda sinceridad, señor presidente, que cuando he oído leer el despacho de la comisión, en lo que se refiere al ministerio de guerra, recién me he dado cuenta de que se había votado todo lo referente al anexo E, justicia é instrucción pública.

He sido víctima también de la confusión que manifiestan los señores diputados, que se ha producido en los últimos momentos, de tal manera que hay muchísimos que ignoraban que se había pasado á otro anexo.

Existe en el presupuesto vigente una suma destinada á la construcción de escuelas en la provincia de San Luis. No tiene en esto nada que hacer el consejo nacional de educación; es el gobierno de la nación, el congreso, quien ha votado la construcción de escuelas en las provincias, determinando los puntos en que han de hacerse y las sumas que han de invertirse.

La construcción de estos edificios ha sido sacada por tres veces á licitación. La comisión estaba formada por el señor juez federal, por el director general de la enseñanza y de la educación primaria en San Luis y por el inspector nacional de sección. De las tres licitaciones practicadas, ninguna ha encuadrado dentro del límite que establecía el presupuesto fijado por el congreso.

Las obras fueron contratadas porque se reclamaba que se diera la debida inversión á la suma acordada.

Debo advertir que si la cámara no mantiene la partida que ha votado el senado, se habrá perdido toda la suma anteriormente autorizada.

Yo no hago indicación de que se ponga ó no; sólo traigo á conocimiento de la cámara que ciento cincuenta y tantos mil pesos quedarán completamente perdidos, si no se votan los fondos para la conclusión de esas escuelas ya empezadas.

Sr. Astudillo—Yo hago la moción necesaria para que se ponga la partida mencionada.

Sr. del Barco—Pido la palabra.

El año pasado se votó, con motivo de la discusión suscitada en esta cámara acerca del subsidio que se acordaba á la provincia de San Luis, y en sustitución de ese subsidio, la suma de 96.000 pesos para edificación escolar en aquella provincia.

Sr. González Bonorino—¿Qué es lo que está en discusión, señor presidente? Deseo saberlo, porque no se oye nada

Sr. Presidente—Ruego á los señores diputados guarden silencio.

La presidencia entiende que para poder discutir este punto es necesario que la cámara vote la moción de reconsideración, porque ya se ha votado el anexo correspondiente.

En consecuencia, está en discusión la moción de reconsideración formu-

lada por el señor diputado por San Luis.

—No haciéndose uso de la palabra se vota y es rechazada.

Sr. Vedia—Pido que se rectifique la votación.

Ministerio de guerra y marina

Sr. secretario Ovando—En los anexos de guerra y marina, la comisión no acepta ninguna de las modificaciones del senado.

Sr. Lacasa—Podría hacerse una sola votación.

Sr. Presidente—Se votará si se aceptan las modificaciones introducidas por el honorable senado en los anexos de guerra y marina.

—Resulta negativa.

Ministerio de agricultura

Sr. secretario Ovando—En el anexo de agricultura, la comisión aconseja la aceptación de las siguientes partidas:

Aumento á 300.000 pesos de la partida destinada á perforadoras.

En el item 14, el agregado de las palabras «é instalación.»

En el inciso 3º, item 19, el agregado de Bella Vista con el aumento de la partida á 240.000 pesos y supresión de la última parte de la leyenda: 11 á 20.000 pesos.

En el inciso 4º, item 6º, aumento en 500 pesos de la partida 1ª.

En el inciso 3º, item 8º y 10, para los nuevos profesores nueve y seis mil pesos.

En el inciso 9º, item 1º, partida 5ª, el aumento de dos escribientes á 100 pesos cada uno.

En el inciso 11, item 18, supresión de 50 pesos de la partida 4ª, y la creación de una oficina en Bahía Blanca, igual á la de La Plata con 210 pesos al mes.

Y finalmente la supresión del inciso 12 que se refiere á la división de la defensa agrícola.

Sr. Presidente—Las partidas leídas son las que la comisión aconseja que se acepten.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Quedan por votar las partidas modificadas por el senado y que la comisión aconseja que no se acepten.

—Se vota si se aceptan las partidas indicadas y resulta negativa.

Ministerio de obras públicas

—Ocupa su asiento en el recinto el señor ministro de obras públicas, ingeniero Miguel Tedin.

Sr. secretario Ovando.—En el anexo correspondiente al ministerio de obras públicas la comisión aconseja la aceptación de las partidas siguientes:

En el inciso 4º, aumento á 75.000 pesos de la partida 1ª.

En el ítem 7º, aumento á 52.000 pesos de la partida 1ª

En el inciso 9º, ítem 20: el cambio de leyenda en la forma siguiente: « Para la continuación de las obras del congreso».

La partida de 60.000 pesos para el camino de la capital federal al Tigre y al Campo de Mayo.

La partida de 25 000 pesos para la terminación de la Casa de aislamiento en Santa Fe.

Inciso 7º, partida 5, aumento de 100 pesos á los arquítectos de 2ª.

Sr. Ministro de obras públicas—Pido la palabra.

No voy á insistir sobre los aumentos que había propuesto en el honorable senado; solamente voy á dejar constancia de que algunas de esas partidas eran insuficientes para los servicios á que estaban destinadas; tales como la partida para conservación de caminos y la destinada á la terminación del ferrocarril de Bolivia, el de Serrezuela á San Juan, el del Valle de Lerma á Huaitiquina y el de Ledesma á Embarcación. Pero no insisto en el aumento de esas partidas por las manifestaciones hechas por el señor ministro de hacienda que afirma que eso desequilibraría el presupuesto.

Solo voy á pedir un pequeñisimo aumento que creo no ha sido consignado en la planilla por simple omisión.

Todos los ingenieros, jefes de división, figuran con el sueldo de 700 pesos, y el principal, el encargado de los trabajos del puerto de la Capital y de la canalización del banco de Punta del Indio, ha quedado con 650 pesos, por un error.

El aumento es tan insignificante y se trata de un acto tan justo, que espero será aceptado por la cámara.

Sr. Iriondo.—Pido la palabra.

De las partidas observadas por el señor ministro, la cámara solo puede pronunciarse sobre la que se refiere á puentes y caminos, que, como he manifestado, se ha aumentado de 200 á 300.000 pesos con una modificación en la leyenda: «Para caminos nacionales».

Si esta partida se emplea en los objetos á que está destinada, creo que difícilmente resultará escasa.

En lo que se refiere al ferrocarril de Serrezuela á San Juan, venía incluido en el ferrocarril á Bolivia; y la comisión, ajustándose al criterio de no modificar las leyes especiales con motivo de la sanción del presupuesto, lo ha separado dándole todo el excedente que queda en la ley.

Sr. Ortiz de Rozas—No lo tiene.

Sr. Iriondo—Pero quiero dejar constancia del proceder de la comisión porque en la forma que indica el señor ministro se disminuirían los recursos.

Respecto del aumento de sueldo, creo que la cámara no tendrá ningún inconveniente en aceptarlo.

Sr. Presidente—¿La comisión acepta la modificación?

Sr. Iriondo—Sí, señor.

Sr. Zavalla—Pido la palabra.

Voy á pedir á la honorable cámara se sirva aceptar la modificación del senado en lo que se refiere al aumento de la partida votada para el puente sobre el Guayquiraró.

La ley determinó 150.000 pesos para la construcción de esta obra, suma que ha resultado insignificante ó insuficiente por lo menos para la realización de este pensamiento, que tiende á ligar las provincias de Corrientes y Entre Ríos con un puente en el arroyo mencionado.

El honorable senado, dándose cuenta de la insuficiencia de esta cantidad de 150.000 pesos la ha aumentado á 230.000 pesos para que la obra pueda llevarse á cabo.

Pido á la honorable cámara se sirva aceptar esta modificación del honorable senado, que es indispensable; porque 150.000 pesos son insuficientes y esa obra no tendrá fin.

El señor ministro de obras públicas podrá informar á la cámara sobre la exactitud de lo que afirmo.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Es con verdadera contrariedad que la comisión se ve obligada á no aceptar la indicación del señor diputado.

Esa partida traería un desequilibrio en el presupuesto; y la comisión cree, señor presidente, que no hay razón alguna que justifique actualmente un déficit.

Sr. Presidente—Se votarán las partidas cuya aceptación aconseja la comisión, y en seguida se presentará á la consideración de la cámara la indicación del señor diputado.

Sr. Secretario Ovando—Entre las partidas se incluye la de 700 pesos á que se ha referido el señor ministro.

Sr. Zavalla—Pido que esta partida que se refiere al puente del Guayquiraró se vote aparte.

Sr. Presidente—Así se hará, como con todas las que se observen.

Se votará si se aceptan ó no las modificaciones del honorable senado aconsejadas por la comisión.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—El señor diputado por Entre Ríos pide que se vote especialmente la que se refiere á la partida aumentada por el senado para el puente sobre el Guayquiraró.

Se votará si se acepta ó no la modificación á que se ha referido el señor diputado.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Fonrouge—Pido que se rectifique la votación.

—Se rectifica y resulta afirmativa.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Creo que á la cámara corresponde suprimir alguna de las partidas votadas, porque ella no debe sancionar un presupuesto con déficit.

Así es que ruego al señor diputado que lea cualquier partida de las que ha votado la cámara y proponga la supresión.

No desearía desagradar al señor diputado, pero la situación es esa.

Sr. Roca—Se puede aumentar el cálculo de recursos.

Sr. Iriondo—No lo podemos aumentar á voluntad.

Sr. Martínez—Por las tres partidas primeras del cálculo de recursos, en los once meses del año pasado, ya se habían recaudado 51.000.000 de pesos; y para los doce meses del año corriente ha calculado la cámara de senadores solamente 48.000.000 de pesos.

Quiere decir que no hay déficit.

Sr. Iriondo—Entonces, ¿cree el señor diputado que la cámara que sancionó el cálculo de importación en pesos 46.000.000, puede llevarlo á 48 millones, porque sí no más.

Sr. Martínez—No es porque sí; es porque no estamos en déficit. Es una rectificación.

Sr. Iriondo—No se puede estar modificando el cálculo de recursos, simplemente para ir cubriendo los gastos que se propongan.

Sr. Presidente—El señor presidente de la comisión de presupuesto pide la supresión de una partida; sírvase indicarla.

Sr. Iriondo—Cualquiera que importe 200.000 pesos.

Sr. Zavalla—El aumento no es de tanto; es de 80.000 pesos sobre 150.000.

¿No habría un renglón de dónde sacar esto que es necesario, que es para una obra de progreso: un puente sobre una gran corriente de agua? ¡Es triste cosa!

Sr. Iriondo—No hay ninguna tristeza.

El señor diputado está demostrando con los antecedentes que da á la cámara, que no es necesario votar un aumento que trae un desequilibrio en el presupuesto, cuando existen 150.000 pesos votados con el objeto que se propone. Es más que suficiente para trabajar dos ó tres meses, y después pedir un crédito, si no alcanza esa suma.

Sr. Zavalla—Hace tiempo que está votada esta suma y no se lleva á cabo la obra por insuficiencia de la cantidad.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aceptan las otras partidas modificadas por el honorable senado acerca de las cuales la comisión aconseja la no aceptación.

—Resulta negativa.

Pensiones, jubilaciones y retiros

Sr. secretario Ovando — Pensiones, jubilaciones y retiros. Aumento en 1.000.000 de pesos de la partida correspondiente.

Sr. Presidente—Se va á votar.

—Se vota si se acepta la modificación y resulta afirmativa.

5

CÁLCULO DE RECURSOS

Sr. secretario Ovando—Cálculo de recursos. La comisión aconseja la supresión de la partida introducida por el senado, de 80.000 pesos de la renta de títulos del Banco nacional.

Sr. Iriondo—Yo creo que hay que votar antes el renglón de importación, porque el senado ha aumentado el cálculo de recursos.

Sr. Presidente—Procediéndose de acuerdo con el despacho, se pone á votación primero las modificaciones cuya aceptación aconseja la comisión.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Para solicitar del señor miembro

informante de la comisión de presupuesto se sirva decirme por qué razón aconseja la comisión que se suprima este recurso creado por el senado.

Sr. Iriondo—¿Me permite?—Cuando despachó la comisión este proyecto estaba incluído este recurso, que proviene de los títulos entregados al Banco nacional. Posteriormente á la sanción de la cámara, esos títulos le han sido retirados al banco.

Sr. Ministro de Hacienda—Los 80 000 pesos corresponden al 5 por ciento sobre un millón quinientos y tantos mil pesos que debía el Banco nacional á la Caja de conversión. Los ha pagado con posterioridad al despacho de la comisión, y por eso se suprime el renglón.

Sr. secretario Ovando—La comisión aconseja también que se acepten las modificaciones del senado consistentes en suprimir los tres artículos siguientes:

Art. 8º. Fíjase en cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anual el servicio de los títulos entregados por el Banco Nacional en liquidación á la Caja de conversión, en pago del empréstito popular.

Art. 16. Queda autorizado el Poder ejecutivo para invertir los sobrantes de la renta en acciones de ferrocarriles nacionales pertenecientes á compañías ó empresas privadas.

Art. 20. Corresponde á la comisión de cuentas del congreso el nombramiento y remoción de los empleados de la contaduría del congreso.

Sr. Ortiz de Rozas—Que se vote por partes el despacho de la comisión.

El artículo 20 podia ser votado separadamente.

Sr. Iriondo—Habría que determinar cuál de las comisiones de cuentas es la que tiene la facultad á que se refiere el artículo, porque hay comisión primera y comisión segunda de cuentas. De manera que podría producirse un conflicto de jurisdicción, aparte de otros inconvenientes posibles.

Sr. Presidente—Se votará por partes, como se ha solicitado.

—Se vota el despacho de la comisión sobre el renglón «Renta de títulos, ley 2782, Banco nacional, 80.000 pesos» y resulta afirmativa

—Es también aprobado respecto del artículo 8.

—Al leerse el artículo 16, dice el

Sr. Vivanco—¿Con qué se compran estas acciones?

Sr. secretario Ovando—La cámara de diputados decía: «Queda autorizado el Poder ejecutivo para invertir los sobrantes de la renta en acciones de ferrocarriles».

Sr. Vivanco—¡Se va á hacer propietario de los ferrocarriles con los sobrantes!

—Se vota el despacho de la comisión sobre este artículo, y resulta aprobado.

—Se aprueba igualmente el dictamen de la comisión respecto del artículo 20.

Sr. secretario Ovando—En la ley general de presupuesto hay una modificación introducida por el senado que la comisión aconseja no aceptar. Se refiere á aumentar en el cálculo de recursos la partida de derechos de importación, de 46.000.000 que sancionó esta cámara, á 48.000.000.

Sr. Presidente—Se va á votar si se acepta esta modificación.

—Se vota y resulta afirmativa

Varios señores diputados—Que se rectifique la votación.

—Así se hace y resulta negativa contra dos votos.

Sr. Iriondo—Deseo saber si se ha leído el artículo concediendo autorización para la supresión de derechos de aduana, que el senado ha suprimido y que la comisión aconseja mantener.

Sr. Presidente—Se ha votado ya.

Queda terminada la consideración de este asunto, y pido autorización á la honorable cámara para comunicar su sanción al senado.

—Asentimiento general.

6

MOCIONES

Sr. Carlés (M.)—Pido la palabra.

Creo llegado el momento de que se trate el asunto cuya sanción vengo persiguiendo desde hace dos meses.

Al mismo tiempo pediría que se mantuviera el quorum en la cámara para tratar todos aquellos asuntos que los señores diputados tienen intención visible de despachar.

Sr. Presidente— Antes que el asunto á que se refiere el señor diputado está el proyecto pedido por el señor diputado Palacios.

Si el señor diputado le concediera el turno.....

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Ha llegado el momento de que nos ocupemos de la ley del trabajo..... *(Rumores en las bancas).* He perseguido y esperado muchos meses la sanción de este proyecto.

No retiro la indicación, porque creo que esta es la oportunidad de deliberar sobre un asunto que tiene tan preocupada á la población de Buenos Aires. No es con estados de sitios ni con clausura de locales obreros como se impedirán conmociones. Necesitamos la legislacion social!

¡No retiro la indicación!

Sr. Presidente— ¿Insiste el señor diputado en que se trate?

Sr. Palacios—Sí, señor.

—Habiendo quedado la honorable cámara sin quorum, después de un momento de espera dice el

Sr. O'Farrell— ¿No hay número señor presidente?

Sr. Presidente—No, señor.

Invito á los señores diputados á pasar á cuarto intermedio.

—Se pasa á cuarto intermedio siendo las 6 y 40 p. m.

ENERO 28 DE 1907

64ª REUNIÓN—CONTINUACIÓN DE LA 9ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES A. CARBO y J. A. ROCA (hijo)

Diputados presentes: Alvarez (J. M.), Amaya, Argerich, Astrada, Astudillo, Aubone, Balestra, del Barco, Barraquero, Barraza (N.), Barraza (P. S.), Barrera Cordón, Berrondo, Campos, Cantón (Z.), Carlés (C.), Carlés (M.), Castañeda Vega, Cernadas, Dantas, Delcasse, Demaría, Doyhenard, Fonrouge, Freire, García, Garrido, Gigena, Gonnet, González Bonorino, Grandolí (O.), Gutiérrez, Iriondo, Lacasa, López (C.), Luro, Martínez, Méndez Casariego, Mitre, Monsalve, Montenegro, Moyano (F.), Naón, Ortiz de Rozas, Orzábal, Padilla, Palacios, Parera, Peluffo, Pera (C. L.), Pinedo, de la Riestra, Roca, Ruiz Díaz, Ruiz Huidobro, Saldías, Seguí, Silva, Uriburu, Van Gelderen, Varela (H. C.), Vedia, Vieyra Latorre, Vivanco, Vocos Giménez, Yofre, Zavalla.—**Ausentes con licencia**: Argañarás, Contte, Figueroa, González (N.), Ortiz (I.), Pera (J. V.), Varela Ortiz.—**Con aviso**: Alvares (A.), Carreño, Castro (A.), Cornejo, Drago, Fleming, Hernández (M.), Hernández (S. Z.), Iturbe, Lamas, Latorre, O'Farrell, Paz, Terrosa, Torquist.—**Sin aviso**: Cantón (E.), Castro (J.), Correa, Díaz de Vivar, Fernández (M.), González Calderón, Grandoli (M.), Guevara, Guido Lavalle, Ibáñez, Laferrère, Ledesma, Leguizamón, López (M. E.), Mendez (P. G.), Moyano (V.), Mohando, Mugica, Olíver, Olmos, Pinasco, Piñero, Ponce, Pitt, Rivas, Robirosa, de la Serna, Terán, Zabala.

SUMARIO

1—Comunicaciones del senado.
2—**Orden del día** para las primeras sesiones del próximo período legislativo.
3—Autorización á la presidencia para firmar el **acta de la última sesión**.
4—Corrección de un error relativo á la **creación de cátedras** para escuelas normales
5—Corrección de un error referente á la **escuela agrícola** de Dolores.
6—Consideración del **presupuesto general y cálculo de recursos**, en última revisión.
7—Autorización á la presidencia para dar una **retribucion** extraordinaria á los empleados de la comisión de presupuesto.
8—Mensaje del poder ejecutivo referente á la invitación al señor ministro del interior para informar á la cámara respecto de los procedimientos adoptados para la **incineración de las basuras** de la ciudad.

—En Buenos Aires, á 28 de enero de 1907, el señor presidente declara reabierta la sesión á las 4 y 30 p. m.

1

COMUNICACIONES DEL SENADO

El honorable senado comunica el aplazamiento de todos los asuntos incluídos en el decreto de convocatoria á sesiones extraordinarias, que aún no han sido tomados en consideración.

2

ORDEN DEL DÍA

DEL PRÓXIMO PERÍODO LEGISLATIVO

Sr. Palacios—Pido la palabra.

El senado, señor presidente, ha aplazado todos los asuntos que se encontraban á la orden del día.

Esta circunstancia ha hecho que pierda por completo la esperanza de que se trate el que se refiere al trabajo de las mujeres y de los niños,

por el que tanto he luchado. Sin embargo, y á pesar de que mi insistencia sea molesta, juzgo de mi deber decir algunas palabras respecto de esta cuestión que me apasiona, aunque más no sea con el propósito de que la cámara se ocupe de él en las primeras sesiones ordinarias. Se trata de un problema de gran trascendencia que debe preocupar serena y hondamente la atención de todos los señores diputados.

Ocho veces he hecho moción pidiendo fijación de día para que se trate el proyecto que reglamenta el trabajo de las mujeres y de los niños, y ocho veces ha sido aceptada la moción que he formulado; ocho veces he escuchado el asentimiento general de los señores diputados, para tratar lo que he conceptuado siempre como sencillo, justo y humano, y ocho veces he visto postergada mi moción, aun en contra de las leyes más elementales del debate.

Yo creo, señor presidente, que esta vacilación no es digna del parlamento argentino. La irresolución, ha dicho Ribot, cuando no es determinada por riqueza de ideas, y en este caso no lo es por cierto,—implíca de manera evidente un comienzo de estado morboso.

El proyecto que presenté, despachado dos veces por la comisión de legislación y aprobado en general por la cámara, no es, señor, la proclamación de la utopía, es simplemente la solución sencilla, la solución práctica de un problema que se ha presentado á la consideración del país con caracteres verdaderamente alarmantes. Casi todas las disposiciones que he presentado tienen precedentes no sólo fuera de la República sinó también dentro de ella.

Las jornadas de trabajo que he propuesto han sido admitidas por todos los autores de proyectos análogos.

En 1892, las consignaba el proyecto presentado por el patronato de la infancia; en 1894, el senado manifestaba su conformidad en el despacho que expedía sobre ese asunto la comisión de legislación; en 1896, el doctor Obligado, posteriormente el señor Williams; en 1902, el patronato de la infancia; y por último, en 1904, el señor Bunge, llamado por el Poder ejecutivo, abogaban por las mismas prescripciones que traje yo á la cámara.

Quiere esto decir que la reforma se hallaba en el ambiente. Aún aquellos que estaban interesados en oponerse á este proyecto, no pudieron menos que adherir al pensamiento general, al pensamiento noble que lo informaba.

Dada la extraordinaria expansión del industrialismo en nuestro país, dada la opinión unánime de los estudiosos y desinteresados, crei que había llegado la oportunidad de que los señores diputados trataran mi proyecto. Me he equivocado. Sin embargo, no hay duda de que este momento era el más propicio.

En la República dos grandes ciudades se encuentran convulsionadas. Los obreros en el Rosario y en Buenos Aires se han levantado, impulsados por un admirable espíritu de solidaridad y se han declarado en huelga. La huelga ha paralizado la vida económica del país, demostrando que hay un movimiento obrero poderoso que sería pueril negar y que merece gran atención del legislador.

Yo no soy partidario de eso que ha dado en llamarse «*gimnasia revolucionaria*», pero sé que la huelga es un fenómeno social complejo que no se resuelve con medidas dictatoriales, fenómeno que es manifestación clara de una lucha de clases que existe en la sociedad.

Ahora bien; ¿es racional que en un país donde el movimiento obrero se presenta con los serios carácteres que reviste el nuestro, carezcamos en absoluto de una legislación social? En aquellos paises, donde existen leyes obreras, como en Nueva Zelandia, Australia, Estados Unidos, Inglaterra, etcétera, las luchas de los trabajadores se desenvuelven normalmente, la guerra de clases se desarrolla pacíficamente, se suavizan muchas

asperezas. En cambio, en aquellos países atrasados, que carecen de una legislación social, en donde los gobiernos no se preocupan del problema obrero, allí, como ya dijo Canalejas, y como ya he tenido ocasión de repetirlo en este recinto, las agitaciones mueven hasta lo hondo y se producen con verdaderos resplandores de incendio. ¿Por qué negarlo? Estamos en el catálogo de las naciones atrasadas.

Acordémonos de que los obreros cuando no existe una legislación social eficaz todo lo esperan de las huelgas.

No es necesario que inventemos. ¡Estamos tan atrasados que nos bastará con imitar!

Me permito recordar á los señores diputados que en el congreso internacional de Berna se ha celebrado recientemente un tratado de trabajo que se refiere á la limitación del de las mujeres y de los niños; y que hace muy pocos días, el ex ministro de Italia, señor Lussatti, en el congreso internacional de Milán, contestando un discurso que pronunció en nombre de los delegados extranjeros nuestro cónsul en Bruselas señor Belisario Montero, que honra en la nación en que reside á la República Argentina, hacía votos para que nuestro país é Italia sancionaran á la brevedad posible un tratado internacional de trabajo en que se tocaran todas estas cuestiones.

Por cierto que estamos lejos de que tal cosa se realice. Las personas que están al frente del gobierno han demostrado una intención clara y decidida de no abordar el problema. Esto desgraciadamente es exacto. Sin embargo, ya la experiencia ha demostrado hasta el cansancio que no es con estados de sitio, ni ordenándose la clausura de locales obreros por la policía. como ha sucedido en estos días —y por cuyo acto protesto enérgicamente—que no es así, señor presidente, como se van á evitar los conflictos que estallan, algunas veces con mucha violencia. Es, por el contrario, merced al estudio serio y reposado de estas cuestiones que nos llevará á la legislación social, como alcanzaremos no á evitar, por cierto, la lucha de clases, que existirá mientras subsista el régimen económico actual, pero sí á que la lucha se desenvuelva pacíficamente. No olvidemos, señores diputados, que la huelga es un fenómeno social ya perfectamente definido en el mundo de la ciencia!

He dicho. (*¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

Sr. Roca—Pido la palabra.

Las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado por la Capital, facilitan singularmente el éxito de la moción que voy á formular, y mi propia iniciativa, dado mi decidido propósito de secundar la moción y las reiteradas gestiones del señor diputado por la Capital, para conseguir el despacho del proyecto de ley sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, —convencido como estoy de que el proyecto de ley que la comisión de legislación ha despachado, envuelve una serie de prescripciones indispensables para la garantía de algo que es lo más precioso, la salud de la mujer y del niño, como factor de trabajo y de riqueza nacional; y convencido también de que es indispensable abordar de una vez por todas el problema de la legislación social, tarea en que hemos sido precedidos por casi todos los parlamentos del mundo, ó por lo menos por aquellos de las naciones más civilizadas, hoy más indepensable que nunca, porque los movimientos obreros van tomando formas que reclaman imperiosamente la atención del legislador y del gobernante, como ya ha ocurrido entre nosotros; bastándome referirme, como á una de las adelantadas tentativas en este sentido que se haya hecho en nación alguna de la tierra, el notable proyecto de ley de trabajo, presentado en forma de código obrero por el ministro del interior en aquella época doctor Joaquin V. González, obra que ha merecido de uno de los más grandes escritores de Inglaterra, Sir Charles Dilke los más ardientes elogios.

Pero creo, como el señor diputado por la Capital, que no es la hora de

consagrarse á asuntos que requieren tanta meditación y tanto estudio, y que es preferible dejar la consideración de éste, así como la de otros de la mayor trascendencia que se encuentre á la orden del día de la honorable cámara, muchos de ellos con moción de preferencia, para las primeras sesiones del próximo período legislativo.

Por esta razón, voy á hacer moción para que la cámara, siguiendo el ejemplo dado por el honorable senado, resuelva, aplazar todos los asuntos que se encuentran á su consideración, una vez que haya sido tratado el relativo al presupuesto general de gastos debiendo constituir todos los que tienen moción de preferencia las primeras órdenes del día para las sesiones ordinarias.

He dicho *(¡Muy bien!)*.

—Suficientemente apoyada se vota y aprueba esta moción.

Sr. Presidente—Quedan aplazados todos los asuntos.

3

ACTA

Y CLAUSURA DEL PERÍODO LEGISLATIVO

Sr. Roca—Pido la palabra.

Hago indicación para que se autorice á la presidencia, una vez terminada la sesión, á aprobar y firmar el acta, y á comunicar al Poder ejecutivo la clausura del período de sesiones.

Sr. Presidente—Si no hay oposición así se hará.

—Asentimiento

4 CÁTEDRAS EN ESCUELAS NORMALES

CORRECCIÓN DE UN ERROR

Buenos Aires, enero 27 de 1907

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

Tengo el honor de comunicar al señor presidente, que al enviar á esa honorable Cámara las planillas de modificaciones sancionadas por el honorable Senado en el proyecto general de presupuesto para 1907, que vino en revisión, se ha omitido por error la partida referente á quince cátedras para escuelas normales, habiendo resuelto el honorable Senado, en sesión de la fecha, salvar esta omisión.

Dios guarde al señor presidente.

B. VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle
Secretario

Sr. del Barco—Pido la palabra.

En la comunicación oficial que mandó el honorable senado, no figuraban estas quince cátedras que fueron agregadas en aquella cámara, por cuya razón la comisión de pesupuesto no pudo acceder al pedido del señor ministro de instrucción pública de que fueran aceptadas. Se trata de cátedras indispensables y la comisión aconseja á la cámara que las acepte.

—Se vota si se acepta la partida relativa á las quince cátedras para escuelas normales y resulta afirmativa

5

ESCUELA AGRICOLA DE DOLORES

CORRECCIÓN DE UN ERROR

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Del mismo género del error que acaba de señalar el señor diputado por Córdoba, respecto de las escuelas normales, imputable á una omisión de la secretaría del senado, se encuentra otro relativo á un asunto omitido por la secretaría de la comisión de presupuesto, al pasar á la cámara la planilla de las partidas modificadas por el senado, cuya aceptación aconsejaba la comisión.

Se trata de un error material de trasmisión. Me refiero á la escuela agrícola,—sancionada por el senado á pedido del ministro de obras públicas —que debe funcionar en el partido de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Como miembro de la comisión de presupuesto, me creo en la obligación

de salvar este error y pedir á los señores diputados que acepten la introducción de esta partida en las planillas de modificaciones presentadas por la comisión de presupuesto.

Sr. Aubone—En el mismo caso se encuentra la escuela agrícola de Jachal. Pediría al señor diputado que la incluyera en su indicación.

Sr. Pinedo—Debo prevenir al señor diputado que no se encuentra en el mismo caso. La comisión aceptó solamente la creación de una escuela agrícola en Dolores.

Sr. Aubone—Junto con la del Tigre y la de Jachal.

Sr. Vivanco—Por una asociación de ideas se puede incluir la de San Juan puesto que se trata de cosas idénticas.

Sr. Pinedo—Si la cámara cree que debe proceder por asociacion de ideas, yo no tengo inconveniente. Mi observación era referente á la escuela agricola de Dolores.

Sr. Vivanco—¿Pero el señor diputado acepta que se incluya esa otra partida?

Sr. Pinedo—Yo no acepto ni dejo de aceptar. Es la honorable cámara quien debe resolver.

Sr. Presidente—La presidencia entiende que tratándose de un error en la comunicación de la secretaría de la propia comisión de presupuesto, puede ser salvado con el asentimiento de la cámara, por la secretaría de ésta. Desde que había sido aceptada la sanción del senado, quedaría incluida la partida entre lo sancionado.

De otra manera, si se presentara como una indicación para ser puesta á la consideración de la cámara, habría que reconsiderar; y tal vez tendría que volver el proyecto al senado.

Sr. Pinedo - En este caso, atribuyo á mi declaración el mismo alcance de la nota que acaba de pasar el honorable senado. Hablo como miembro de la comisión . . . .

Sr. Presidente—Por esta razón la presi lencia establece una diferencia al respecto. Digo que si hay asentimiento de la cámara, el error sería salvado por la secretaría.

La secretaría me informa que entre las insistencias del senado está la escuela agrícola de Dolores.

Sr. Pinedo—Yo deseaba salvar el error simplemente.

6

PRESUPUESTO

GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

Sr. Presidente—Se va á dar cuenta de una comunicación del honorable senado respecto del presupuesto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1907.

Al señor presidente de la honorable Cámara de diputados.

Comunico al señor presidente que el honorable senado, habiendo considerado en segunda revisión la ley general de presupuesto para 1907, ha insistido en todas las diversas partidas enunciadas en las cinco planillas adjuntas referentes á subsidios, subvenciones y obras públicas; y ha insistido también en las modificaciones del anexo A, Congreso, en el aumento á 48.000.000 de pesos en el renglón de importación del cálculo de recursos y en el artículo 18 de la ley general.

Saludo al señor presidente.

BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle,
Secretario.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

La comisión de presupuesto ha manifestado á la honorable cámara reiteradamente los fundamentos de sus resoluciones respecto del presupuesto general.

La insistencia del honorable senado, que importa un aumento en los gastos de un millón y tantos mil pesos, no puede ser considerada sino con el mismo criterio que la cámara procedió en la útima sesión. Las circustancias son las mismas, y por consiguiente creo que consecuente con su anterior reso,ución, corresponde que la cámara insista en ella.

Sr. Presidente—Se votará.

Sr. Barrera Cordón—Pido la palabra.

Voy á hacer moción de reconsideración para que la partida de la escuela de agricultura de Jachal se incluya en el presupuesto.

Sr. Presidente — Señor diputado: entre las partidas en cuya sanción insiste el honorable senado está comprendida esa; de tal manera que lo que corresponde es que la cámara vote en su debida oportunidad si insiste ó no en su anterior sanción.

Sr. Barrera Cordón — Entonces, retiro mi indicación.

Sr. Presidente — Lo señores diputados se servirán indicar si la votación debe recaer, como en la sesión anterior, sobre cada anexo ó sobre todas las modificaciones.

Sr. Vieyra Latorre — Pido la palabra.

Me parece más practico que cada diputado indique aquella partida para la cual quiere proponer una votación especial de la cámara, y que las demás que no hayan sido materia de indicación se voten en conjunto.

Sr. González Bonorino — Hago indicación para que se vote por anexos.

Sr. Vieyra Latorre — Y siempre en cada anexo algún diputado ha de proponer que sobre alguna partida recaiga votación expecial. Viene á ser lo mismo; no tengo inconveniente en que se vote por anexos.

— Asentimiento.

Sr. Presidente — Se va á dar lectura de las modificaciones del honorable senado.

Congreso

INCISO 1º

Item 4

1 Prosecretario	1300
2 Dos oficiales mayores á pesos 800 cada uno	1600
6 Seis encargados de comisión á peses 500 cada uno	3000
8 Jefe de la mesa de entradas y salidas	400
9 Auxiliar de la mesa de entradas y salidas	225
12 Auxiliar del archivo	225
13 Auxiliar de la habilitación	225
14 Superintendente del congreso	700
19 Dos mayordomos á pesos 250 cada uno	500
20 Ecónomo	250
24 Ocho sirvientes á pesos 90 cada uno	720

Item 10

5 1/2 Escribiente	150

Item 12

5 Cuatro oficiales á 275 cada uno	1100
6 Tres auxiliares á pesos 225 cada uno	675

Item 13

1 Director	600
2 Subdirector	350
3 Cuatro auxiliares á pesos 225 cada uno	900
4 Dos ordenanzas á pesos 120 cada uno	240
5 Suprimida	

Item 14

1 Para adquisición de libros, subcripción de revistas, diarios y gastos	2500

Item 15

3 Dos auxiliares de correo á pesos 150 cada uno	300

INCISO 2º

Item 2

1 Prosecretario	1300
2 Auxiliar del cajero	225
7 Oficial auxiliar para la presidencia	175

Item 3

1 Oficial mayor, jefe de división	800
2 Dos auxiliares á pesos 225 cada uno	450

Item 5

1 Oficial mayor, jefe de división	800
3 Cinco encargados de comisión á pesos 500 cada uno	2500
4 Cinco auxiliares á pesos 275 cada uno	1375

Item 6

3 Dos auxiliares á pesos 275 cada uno	550

Sr. Presidente — Se va á votar si la cámara insiste en su primitiva sanción.

— Se vota y resulta negativa.

Ministerio del Interior

El honorable senado insiste en cuatro partidas:

Item 12 (nuevo): Para el cumplimiento de la ley 4641, (telégrafo de Huillaprima á Andalgalá), 26.000 pesos.

Item 14 (nuevo): Para cumplimiento de la ley 4641, (construcción de la línea de dos conductores entre Ledesma y Orán), 40.000 pesos.

Item 15 (nuevo): Para la construcción de la línea telegráfica de Jachal á Iglesia, 30.000

Item 3 Agregar á la leyenda: «y de los de un conductor de Ibicuy Chico á Arroyo Negro, y de Gualeguaychú á Urdinarrain» aumentando la suma de 40 á 70.000 pesos.

Sr. Presidente.—Se va á votar si la cámara insiste en su primera sanción.

—Resulta negativa.

Sr. Campos—Pido la palabra.

Como veo que la cámara ha cambiado completamente de opinión respecto á la sanción anterior, yo desearía que se hiciese constar mi voto de insistencia en lo sancionado en la sesión anterior.

Sr. Presidente—Así se hará.

Sr. Iriondo—Creo que es oportuno rectificar la votación, porque varios señores diputados no han tenido presente la forma en que ella se proponía.

Sr. Presidente—La forma de votación es la que manda la constitución: si la cámara insiste ó no en su sanción anterior.

Se va á rectificar la votación, como lo pide el señor diputado.

—Así se hace, y resulta negativa.

Ministerio de relaciones exteriores y culto

INCISO 7º—CULTO

Item 90

Se aumenta la partida destinada á la construcción del hospital de Belén, á..... 15.000

Item 101

Para el hospital de mujeres, de Corrientes..... 10.000

Para el hospital de Bella Vista.... 20.000

Para el hospital de Mercedes, Corrientes..... 3.000

Para el hospital de Resistencia..... 5.000

Item 102

Para la iglesia matriz de La Rioja aumentar el ítem 8, inciso 12, á 40.000

Item 103

Para la iglesia Santa Teresa, en Acevedo, provincia de Buenos Aires..... 10.000

Item 104

Para ayudar á la construcción del seminario conciliar de Córdoba..... 20.000

Item 105

Para la iglesia parroquial de Belén 5.000

Item 106

Para la iglesia parroquial de Pomán..... 3.000

Item 107

Para la terminación de la capilla Belgrano en Santiago del Estero..... 10.000

Item 108

Para la capilla de Tuama, Silípica 2ª (Santiago del Estero)..... 20.000

Item 109

Para la obra de la iglesia del cementerio, en Jujuy..... 20.000

Item 110

Para el hospital de Dolores, Buenos Aires..... 20.000

Item 111

Para la iglesia matriz de San Luis..... 20.000

Item 112

Para el templo de San Francisco (Catamarca)..... 15.000

Item 113

Para la capilla de la congregación Hijas de María (Catamarca)..... 10.000

Item 114

Para el asilo San Vicente de Paul (Catamarca)..... 5.000

Item 116

Para la construcción de la iglesia de la Merced, en la ciudad de Salta..... 25.000

Item 117

Para la iglesia de la Sagrada familia, en Banfield..... 2.500

Item 118

Para la catedral de Paraná..... 5.000

Item 119

Para ayudar á la terminación de la iglesia de Ramos Mejía (provincia de Buenos Aires, inciso, 12, por una sola vez)..... 10.000

Item 121

Para la sala de primeros auxilios en el partido de las Sierras, provincia de Buenos Aires..... 10.000

Item 122

Para el hospital de Paso de los Libres, Corrientes 3.000
Para la iglesia parroquial de Las Heras, Mendoza..... 5.000
Para el sostenimiento del hospital de Villa Mercedes, San Luis 3.000
Para el circulo de obreros de Corrientes..... 5.000
Para el hospital de caridad de Santo Tomé, Corrientes..... 10.000
Para el asilo Monseñor Aneiros, San José, Capital..... 2 400
Para la iglesia de las Sierras..... 2.500

Total al año 284.400

INCISO 8º

Subvenciones á templos, etc.

Item 1

Restablecer la partida para la iglesia de Santa Teresa en Acevedo (suprimiendo la partida 21, Melchor Romero..... 1.000
Modificar la distribución del producto de la loteria en la siguiente forma:

Provincia de San Luis

Item 13

Para la iglesia matriz (Capital)... 2.500
» » » San Francisco (Bando Norte)..... 1.500
Para la iglesia Villa general Roca 2.000
» » » De las Palomas (Junín)..... 2.000
Para la iglesia Esclavas del Corazón de Jesús 500
Para la iglesia Monjas del Buen Pastor..... 500
Para la iglesia San Pablo (departamento Chacabuco)..... 1.000
Para la iglesia Monjas de Lourdes (Villa Mercedes)..... 1.000
Para la iglesia de Quines (pueblo viejo)..... 2.000
Para la capilla de Punta de Agua. 2.000

Item 8

Suprimir 100 pesos de las partidas 1, 4, 14 16 y 17, y aumentar á pesos 1000 la partida 11 para la iglesia de Colón.

Provincia de Mendoza

Item 12

Para la iglesia de Loreto..... 500
» » » de las monjas del Sagrado Corazón..... 500
Para la iglesia de San Francisco 1.500
» » » de las Hermanas franciscanas..... 2.000
Para la iglesia del departamento Belgrano..... 3.000
Para la iglesia del departamento de Tunuyán..... 1.000
Para la iglesia de San Carlos..... 1.000
» » » de Santa Rosa..... 1.000
» » » de Lavalle..... 1.000
» » » de Las Heras..... 1.000
» » » de la escuela práctica de la sociedad de beneficencia..... 1.000
Para la iglesia del asilo de huérfanos..... 1.500

Provincia de La Rioja

Item 9

Para la iglesia de Anillaco..... 1.000
» » » de de San Isidro... 250
» » » de Agua Blanca... 250

Provincia de Catamarca

Item 10

Para la iglesia de Sumalán..... 1.000

INCISO 12

Subsidios extraordinarios

Item 11

1 Aumentar en 25.000 pesos la partida destinada para la iglesia de Santo Domingo en San Juan.

Item 33 (nuevo)

Para la construcción del palacio episcopal de Cuyo (San Juan)... 25.000

Sr. Uriburu—Deseo saber á cuánto ascienden todas esas partidas, porque no he tenido tiempo para sumarlas.

Sr. Vivanco—Esto que se ha leído son los números premiados! (*Risas*).

Sr. Presidente—La suma de esta planilla especial no se ha hecho.

Sr. Uriburu—También deseo que se me informe sobre cuántas obras se van á hacer en Acevedo.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

La lectura de esta planilla ha sido muy interesante porque amplía el juicio y da la medida de las innovaciones hechas. Pero deseo proponer que se haga un aparte: que se voten por un lado las subvenciones á templos y por el otro los subsidios para obras públicas.

No es posible considerar todas estas sumas con destino tan diverso en una sola votación, y aunque el trabajo reclame cierta atención y algún tiempo, hay algo más importante que debe tenerse en cuenta para no impedir que se realice.

Sírvase informarme la secretaría al respecto.

Sr. Uriburu—He pedido que se me indique la suma total. No he solicitado nada extraordinario.... ¿A cuánto asciende la suma de estas decenas de renglones?

Sr. Iriondo—Voy á darle la suma: importan 284.000 pesos.

Sr. Uriburu—De manera que son 284.000...

Un señor diputado—¡Tirados á la calle!

Sr. Uriburu—....distribuidos para refacciones de capillas.

Sr. Palacios—Pido la palabra.

Por lo que respecta á la capilla de Acevedo debo hacer notar que el año pasado apareció en el proyecto de presupuesto una partida de 10.000 pesos con destino á ella, y se reconoció entonces dentro de la cámara por todos los diputados que intervinieron en el debate, que esa capilla ó que ese paraje donde se la ubica no existían. En consecuencia, la partida se borró. Se dijo que se trataba de una iglesia edificada en un campo particular..

De manera que no es posible ahora que la cámara apruebe una partida que rechazó el año anterior por razones tan fundamentales.

Sr. González Bonorino—La capilla existe.

Sr. Palacios—Media otra circunstancia. Además de la partida de 10.000 pesos que acaba de leerse, figura otra de 1.000 pesos para la misma iglesia que se pagará con fondos de la lotería nacional. Esto es ya demasiado tratándose de una capilla cuya existencia se discute.

Sr. González Bonorino—No se discute; existen el paraje y la capilla.

Sr. Palacios—Se discute, porque el año pasado la cámara reconoció que no existía.

Sr. González Bonorino—¡Es un error! Conozco la capilla y el pueblo.

Sr. Palacios—Está en discusión desde el momento que yo, basado en una resolución de la cámara, la traigo al debate!

Sr. González Bonorino—Pero es discutir sobre una base falsa, porque existen, como he dicho, el pueblo y la capilla.

Por otra parte, no defiendo la subvención.

Sr. Palacios—Lo que es indudable es que existen dos partidas: una de 10.000 pesos y otra de 1.000. ¡Es mucho dar! Aunque exista el pueblo y la capilla.

Pido que conste mi voto en contra de todas las subvenciones que se han leido.

Sr. Uriburu—Que conste también mi voto en contra, especialmente sobre el renglón referente á la capilla de Acevedo.

Sr. García—Pido la palabra.

No sé si habrá varios pueblos con el nombre de Acevedo, pero sé que hay uno llamado así, que tiene 5.000 almas, que es la primera estación ferroviaria entre las ciudades de Pergamino y San Nicolás. En ese pueblo hay una capilla muy buena, que ojalá pudiesen tenerla igual muchos pueblos de la provincia de Buenos Aires.

Si la subvención que se acuerda en esa planilla se refiere á ese pueblo está completamente equivocado el señor diputado por la Capital.

Sr. Palacios—El señor diputado es quien está equivocado, porque yo no he afirmado que ese pueblo no exista.

Me he referido á una resolución de

la cámara tomada el año pasado, que importaba declarar que tal pueblo no existía.

Yo, por mi cuenta, no he afirmado nada.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Yo creo que no hay razón alguna para ensañarse con el pobre pueblo de Acevedo y que en la misma condición están todas las demás subvenciones que ha acordado el honorable senado. De manera que si la cámara cree, como entiendo que lo ha creido en anteriores sanciones, que las iglesias no deben levantarse sino con el óbolo de los fieles, lo que hay que hacer es rechazar en bloc la partida de aumentos.

Sr. Silva—Pido la palabra.

Por no haber oído bien, deseo que el secretario me informe en qué consiste la moción del señor diputado Vedia.

Sr. Presidente—No hay ninguna moción del señor diputado Vedia; es una indicación simplemente sobre la forma de votar.

Sr. Vedia—Pido la palabra.

Lo que yo deseo—y voy á satisfacer la pregunta del señor diputado, —es que se voten por una parte las subvenciones á templos, y por otra las subvenciones á hospitales.

Sr. Silva—Apoyado.

Sr. Vedia—En esa forma pido que se haga la votación.

Ministerio del interior

RECONSIDERACIÓN

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

A mis dudas se han incorporado las de muchos diputados respecto de la votación que ha tenido lugar anteriormente relativa al anexo del interior.

Comprendo que sería moción de reconsideración la que debiera formular puesto que la honorable cámara ha pasado á considerar otros anexos; pero existiendo una duda yo creo que no puede haber inconveniente en que se vuelva á votar el anexo del interior.

Sr. Berrondo—Me parece que no corresponde votar otra vez.

Sr. Luro—Podría hacer moción de reconsideración el señor diputado.

Sr. Iriondo—Hago moción de reconsideración, y pido que la votación sea nominal.

Sr. Barrera Cordón—Se ha votado y se ha reconsiderado la votación también.

Sr. Presidente—No se ha reconsiderado, señor diputado.

Sr. Barrera Cordón—Entiendo que sí.

Sr. Presidente—Está en discusión la moción de reconsideración que ha hecho el señor diputado Iriondo, sobre la sanción recaída en el anexo del interior.

—Se vota la moción del señor diputado por la capital y resulta afirmativa de 41 votos.

Sr. Presidente—Están en discusión nuevamente las modificaciones introducidas en el anexo del interior.

¿El señor diputado ha pedido votación nominal?

Sr. Iriondo—Para ahorrar tiempo á la cámara, no insisto.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Deseo dejar constancia de los fundamentos de mi voto.

Como se trata de varias obras públicas, porque son cuatro obras públicas referentes á telégrafos...

Sr. Delcasse—Si no es eso, señor diputado!

Sr. Fonrouge—Pido al señor secretario, á mayor abundamiento, que se sirva dar lectura de lo que estamos tratando como reconsideración.

—Se lee nuevamente.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

He pedido que se lean estas partidas, porque insisto en que son obras públicas, porque, aunque dependa del ministerio del interior la administración de correos y telégrafos, no quiere decir que esas obras no sean destinadas al servicio público.

Es por eso que voy á dar mi vo-

to en favor de la nó insistencia de la cámara, porque creo que realmente hay una razón fundamental para mantener estas partidas.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Al formular la moción de reconsideración, lo hice porque no podía suponer sino que había sido equivocada la votación.

No se trata en manera alguna de rechazar obras públicas, como telégrafos ú otras de igual género, que siempre son simpáticas á la cámara y al país entero; nadie ha pretendido negar recursos á las provincias, como se ha manifestado.

Es muy difícil deslindar los gastos que son de carácter general y aquellos que son de carácter local; pero entre nosotros podemos observar con satisfacción que la acción de la nación se lleva á todas las provincias, ya sea en aguas corrientes (y á estas me refiero porque se ha negado que se quisiera dar agua á la provincia de Catamarca) como en ferrocarriles, en telégrafos, en servicios de la instrucción pública, en todo, los recursos del presupuesto van con preferencia á las provincias.

No está en mi ánimo, ni ha estado nunca, el negar no digo recursos, ni siquiera subsidios que muy legítimamente corresponden á las provincias, porque la característica de nuestros hombres de gobierno ha sido y es que siempre se confunda el sentimiento nacional en un solo anhelo, y que no tengamos estas diferencias cuando se trata de los intereses públicos, sino que, por el contrario, nos confundamos en este solo y unico propósito: el bienestar y el engrandecimiento de la república!

Creo que todas estas cuestiones, la comisión las ha considerado, anexo por anexo; todas esas necesidades relativas á telégrafos, por ejemplos, han sido estudiadas de acuerdo con una ley sancionada en 1905, donde se estableció todo un programa de reconstrucción y ampliación de la red telegráfica; y de acuerdo con esa ley se estableció la partida correspondiente para servirla de 300.000 pesos. Pero no es posible que cada diputado ó senador pueda improvisar líneas telegráficas ú otras obras, con lo cual no se hace sino aumentar la cifra en los presupuestos, porque después esas obras no se realizan.

Yo creo que la satisfacción de un diputado ó de un senador no puede consistir en decir: he puesto tanto en el presupuesto, sino en hacer la labor diaria del parlamento, gestionando por medio de proyectos, suficientemente estudiados, la realización de aquellos progresos que reclama el país y que suelen ser descuidados.

Pero no me voy á oponer á estas líneas, como he dicho, sino en el concepto que antes he manifestado; porque ellas traerían un déficit en el presupuesto de la nación. La cámara ha sancionado el cálculo de recursos, fijándolo en una suma que ella estimaba prudente. No creo que los cálculos de recursos puedan modificarse porque haya necesidad de aumentar los gastos en 50 ó en 100.000 pesos. Si esos gastos son necesarios, afrontemos la cuestión francamente, aumentando ó creando nuevos impuestos; pero no es posible que la cámara tenga cada veinte y cuatro horas un criterio distinto para estimar el producido de las rentas.

Si la cámara cree que es necesario elevar á doscientos veinte millones el presupuesto de gastos de la administración, dejando de lado algunos impuestos como el establecido á las herencias, los que constituyen fondos del consejo de educación y otros que no están en la ley de presupuesto, si cree que es necesario exceder esa suma. perfectamente; afróntese la situación, vamos á gravar con nuevos impuestos al pueblo. Pero no es posible estar variando de criterio día por día.

Yo no creo, ni es posible, como se ha dicho, que se haya negado el agua á la provincia de Catamarca. La provincia de Catamarca tiene 559.000 pesos de subsidio por el despacho que ha formulado la comisión y que ha aprobado la cámara; esa provincia

tiene de recursos 279.000 pesos y tiene un presupuesto de quinientos y tantos mil pesos. No lo digo como un reproche, pero sí para levantar un cargo injusto á la comisión y á la cámara.

El celoso representante de aquella provincia, á que he aludido, ha tenido asiento contínuo y diario en la comisión de presupuesto, y allí se le ha atendido dentro de los límites en que ha sido posible atender las gestiones de los representantes de los distintos estados. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! en las bancas. Prolongados aplausos en la barra).*

Tengo vínculos de amistad con muchos señores senadores, y con muchos señores diputados; pero esos vínculos no han podido en ningún caso desviarme de las estrictas obligaciones que me impone el cargo.

Es sabido que esta gestión la he tomado con todo empeño, con todo cariño, porque creo que no hay nada más grande, ni nada más digno de la consagración de un representante del pueblo, que la buena organización de la administración pública; y yo sé que la cámara comparte este anhelo de la comisión. Entonces, pues, ¿cómo vamos á malograr toda esta obra para votar 20.000 pesos para unos conductores en Orán ó en cualquiera otra parte, cuando con esta partida se va á romper el equilibrio del presupuesto, cuando con ella se va á quebrar el cálculo de recursos?

Qué inconveniente hay en que en mayo próximo, presenten los señores senadores ó los señores diputados los proyectos que consideren oportunos y necesarios á este objeto? *(Movimientos de aprobación en las bancas).*

Sr. Roca—Pido la palabra.

Debo recordar á la cámara y al señor diputado que en las sesiones del año pasado, y después de una prolija discusión, la cámara, por una inmensa mayoría, resistió toda tentativa de introducir modificaciones en el proyecto, que era el resultado de una elaboración larga y meditada de las oficinas técnicas de la dirección de correos y telégrafos, que había estudiado no solo las necesidades presentes, sino también las necesidades futuras del país para un plazo prudencial de tiempo, y no se explica cómo, antes de seis meses, sea necesario introducir nuevos conductores y nuevas vías que no fueron tenidas en cuenta al formular el proyecto.

Sr. Delcasse—Pido la palabra.

Desearía para dar mi voto con toda conciencia en este asunto, que el señor miembro informante de la comisión me dijera si estas sumas votadas para obras públicas, en su mayor parte para telégrafos, son necesarias para nuevas líneas, fuera de las que forman la red general, ya trazada.

Sr. Iriondo—Como ya se ha manifestado por el señor diputado por Córdoba, el proyecto fué perfectamente estudiado y se acordó la suma necesaria para la ampliación que en él se establecia.

Sr. Roca—Importaba un presupuesto total de seis millones y pico de pesos.

Sr. Iriondo—Sí, señor.

Sr. Delcasse — Votaré en contra, porque es innecesaria la partida.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Las razones que ha dado el miembro informante de la comisión no me convencen; y no me convencen por una circunstancia especial, y es que él quiere hacer residir en el criterio de la comisión....

Sr. Iriondo—De la cámara, he dicho, porque es ella la que ha fijado el cálculo de recursos.

Sr. Fonrouge—¿ Por qué hemos de desconocer criterio al senado?

Sr. Iriondo—¡Si nadie se lo niega!

Sr. Fonrouge—Se le niega criterio, dada la forma en que ha planteado la discusión el señor miembro informante.

El senado ha establecido, con su criterio, lo que conviene á la red telegráfica; y yo sostengo que una red telegráfica que viene iniciada por el honorable senado, no puede jamás responder á un interés individual, sino á intereses colectivos. El señor

miembro informante ha hablado como si se tratara de algo...

Sr. Iriondo—Ha entendido completamente mal mis palabras. ¡Y no le doy derecho para que diga que yo haya atribuido á nadie interés personal, ni en la cámara ni en ninguna parte! Repito que no le reconozco ese derecho, por que no lo tiene!

Yo respeto al alto cuerpo legislativo y á todos sus miembros por igual.

Sr. Fonrouge—¡Con esas formas heróicas, no me va á amedrentar absolutamente!

Sr. Iriondo—¡Si nadie ha pretendido amedrentarlo!...

Sr. Fonrouge—Yo no he querido ofender al señor diputado, ni ha sido esa mi intención.

Sr. Iriondo — Pero ha hablado de interés individual.

Sr. Presidente—El señor Iriondo no tiene la palabra; la tiene el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Fonrouge—Yo digo que cuando el senado ha insistido en una partida que responde á un interés público, porque no se trata de una dádiva al templo tal ó á la asociación cual, sino que se trata de telégrafo, esa iniciativa insistente merece toda consideración, porque no creo que haya podido guiarlo ningún propósito individual.

Por esta razón voy á mantener mi voto en favor de la innovación del honorable senado.

Sr. Iriondo—Pido la palabra.

Para hacer esta simple manifestación.

Yo no he atribuido ningún propósito, ni interés personal, ni á la cámara ni al senado.

La consideración que el señor diputado dice tener al senado, yo la tengo á la situación financiera del país; y esas consideraciones las tengo por que es mi deber tenerlas y no sancionar un presupuesto con déficit.

Esas son las consideraciones que me impone la actitud que he asumido en esta cámara.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

No se trata, señor presidente, de juzgar las intenciones de nadie; se trata de que la comisión de presupuesto ha señalado un cálculo de recursos, el cual no se puede estar modificando y alterando.

Sr. Luro — Y agregaré, si me permite el señor diputado, que si fuera necesario sería menester abordar franca y resueltamente la cuestión del aumento del cálculo de recursos, porque nadie puede alegar que haya alguna necesidad que haya sido olvidada.

Sr. Uriburu — Agradezco al señor diputado que haya terminado porque no me ha dejado nada que decir.

Decía, señor presidente, que no se trata de juzgar las intenciones de nadie.

Ya sabemos que la república necesita una gran cantidad de nuevas líneas; sabemos que la república necesita una gran cantidad de beneficios para sus provincias; pero no se puede exigir al país más de lo que puede dar. Estas obras no deben hacerse pesar sobre un solo presupuesto, tiene que hacerse paulatina y lentamente. Lo que importa es cooperar á la acción de todas las provincias, sin alterar el presupuesto y sin la pretensión ridícula de estirar, como si fuera de goma, el cálculo de recursos.

Por consiguiente yo apoyo la actitud del señor presidente de la comisión de presupuesto y me enorgullezco de que un hombre de mi generación sepa defender con tanto calor y patriotismo los dineros del país.

Sr. Luro—Ya ve como aún tenía mucho que decir... *(Risas)*.

Sr. Presidente—Se votará si la cámara insiste ó no en su sanción anterior.

—Se vota y resulta afirmativa de 42 votos.

Relaciones exteriores y culto

Sr. secretario Ovando—En el departamento de relaciones exteriores y culto hay una asignación de 284.000

pesos destinada á subsidios á templos, hospitales, y asociaciones.

Sr. Astudillo—Pido la palabra.

La distribución de los subsidios á templos, sancionados por esta cámara ha sido modificada por el honorable senado; y pido, por consiguiente una votación especial sobre esa partida.

Con los fondos de la lotería nacional se pagan ciertas subvenciones á templos. La modificación hecha por el senado no altera sino la distribución, la cantidad es siempre la misma.

Pido, pues, como digo, una votación especial para esa partida.

Sr. Presidente—El señor diputado Vedia había hecho indicación para que se votaran por separado las modificaciones: primero las que se refieren á hospitales y después las que se refieren á subsidios de otro género, á templos, asociaciones, etc.

El señor diputado por San Luis pide que se voten aparte las partidas á que están afectados los beneficios de la lotería.

La votación se hará, pues, en esas tres formas.

Sr. Vocos Giménez—Yo voy á pedir que la votación para los templos se haga nominalmente.

Sr. Presidente—Se va á votar si la cámara insiste en su sanción anterior en las partidas referentes á hospitales.

Sr. González Bonorino—Antes de votar quiero saber que hospitales son y á cuanto ascienden las partidas.

Sr. Fonrouge—Se trata de una partida que cada provincia tiene por ley especial.

Varios señores diputados—No! No!

Sr. González Bonorino—Está equivocado el señor diputado.

Sr. Iriondo—Son fondos de rentas generales.

Sr. secretario Ovando—Son estos los hospitales que el honorable senado incluye en el presupuesto para ser pagados de rentas generales, no de los beneficios de la lotería: Aumentar en 15.000 pesos la partida destinada á la construcción del hospital de Belén: para el hospital de mujeres en Corrientes, 10.000 pesos; para el hospital de Bella Vista, 20.000 pesos; para el hospital de Mercedes, en Corrientes, 3.000 pesos; para el hospital de Resistencia, 5.000 pesos; para el hospital de Dolores, en la provincia de Buenos Aires, 20.000 pesos, para el hospital de Paso de los Libres, Corrientes, 3.000 pesos; para el hospital de Villa Mercedes, en San Luis, 3.000 pesos; para el hospital de Caridad de Santo Tomé, en Corrientes, 10.000 pesos.

Sr. Luro—Debe haber muchísimos enfermos en Corrientes!

Sr. Presidente—Se va á votar si la cámara insiste en su sanción anterior respecto de estas partidas.

—Se vota, y resulta negativa de 39 votos.

Sr. secretario Ovando—Vienen ahora otras subvenciones referentes á obras públicas.

Sr. Presidente—El señor diputado por Santa Fe insiste en que se voten esas partidas separadamente?

Sr. Vocos Giménez—No insisto, en obsequio á la brevedad.

Sr. Presidente—Entonces se votará si la cámara insiste en su sanción anterior respecto de las partidas de subsidios á templos, á pagar de rentas generales.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se votará si la cámara insiste sobre su sanción anterior respecto de las partidas referentes á subsidios á templos á pagarse de los beneficios de la lotería.

Sr. Roca—¿Cuáles son?

Sr. secretario Ovando—Unos en la provincia de San Luis y otros en la provincia de Mendoza.

Sr. Astudillo—Pido que se acepte la modificación del senado por lo que respecta á San Luis.

Sr. Barraquero—Pido lo mismo por lo que respecta á Mendoza.

Sr. Presidente—Se votará si la cámara insiste en su sanción anterior respecto de estas partidas.

—Se vota, y resulta negativa.

Sr. Barraquero—¿Cómo quedan las partidas referentes á Mendoza y á San Luis?

Sr. Presidente— Quedan como han venido del senado.

Ministerio de hacienda

Sr. secretario Ovando—En el anexo D, departamento de hacienda, el senado no ha insistido en ninguna modificación.

Ministerio de justicia é instrucción pública

Sr. secretario Ovando—En el anexo E, ministerio de justicia é instrucción pública, la planilla de modificaciones en que el honorable senado insiste, es la siguiente:

INCISO 16

Gastos diversos

Item 206 (nuevo): Subvención para la biblioteca pública de Andalgalá, en Catamarca, 100 pesos mensuales.

Item 207 (nuevo) Para ayudar á la construcción de una escuela pública en La Quiaca, Jujuy, 20.000 pesos.

Item 209 (nuevo). Para escuela y capilla en Puerto White, provincia de Buenos Aires, 20.000 pesos.

Para la asociación de periodistas por una sola vez, 10.000 pesos.

Item 210 (nuevo) Para la sociedad tipográfica bonaerense, 10.000 pesos.

Item 218 (nuevo). Al consejo nacional de educación para la terminación de las 22 escuelas cuya construcción se ordena por la ley de presupuesto de 1906 para San Luis, 150.000 pesos.

Item 219 (nuevo). Para las escuelas del Buen Pastor, esclavas y hermanas de Lourdes, de Villa Mercedes, San Luis, á $ 150 cada una, 3.600 pesos.

Item 220 (nuevo). Para una escuela práctica de minería en Chilecito, 50.000 pesos.

Item 222 (nuevo). Subvención á la sociedad del Divino Rostro—escuelas y talleres —Capital, 10.000 pesos.

Item 223 (nuevo). Reemplazar los items 26, 27 y 32 en una sola leyenda, aumentando el importe de los tres ítems de 3.050 á 4.000 pesos.

Item 224 (nuevo). Para el círculo de obreros de Catamarca, 6.000 pesos.

Item 225 (nuevo). Subvención para la escuela de artes y oficios León XIII, Salta, 300 pesos mensuales.

Item 106. Aumentar de 100 á 300 pesos la subvención á la biblioteca pública de Salta.

Item 226 (nuevo). Para el colegio del Sagrado Corazón, de Salta, 250 pesos mensuales.

Item 227 (nuevo). Para el colegio del Huerto, Salta, 250 pesos mensuales.

Item 228 (nuevo). Para el asilo de Hijas de San Camilo, Capital, 1.800 pesos.

Item 229 (nuevo). Para el orfanotropio Cristo redentor, del Paraná, 350 pesos mensuales.

Item 137. Aumentar de 10.000 á 20.000 pesos el subsidio para la construcción del edificio destinado á la biblioteca popular. Paraná.

Item 231 (nuevo). Para la asociación de obreros, Santiago del Estero, 2 000 pesos.

Item 232 (nuevo). Para la biblioteca de la escuela fundada por la sociedad educación popular, en Mercedes, Corrientes, 1.500 pesos.

Item 233 (nuevo). Para el círculo de obreros de la ciudad de Salta, 5 000 pesos.

Item 191. Aumentar en 3.000 pesos la partida instituto de sericultura en Misiones.

Item 237 (nuevo). Para la compra del terreno para el colegio nacional de Salta, 50.000 pesos.

Item 238 (nuevo). Al colegio del Buen Pastor Salta, 300 pesos mensuales.

Item .... Para el colegio de San Antonio, en Cañada de Gómez, Santa Fe, 5000 pesos.

Item .... Para el colegio de la Inmaculada en el Rosario (Barrio Vila), 5.000 pesos.

Item .... Para el asilo maternal de Santa Fe, 10.000 pesos.

Item .... Para las escuelas indígenas de las misiones en la provincia de Santa Fe, 10.000 pesos.

Item .... Subvención á la escuela de artes y oficios de San Juan, 400 pesos mensuales.

Total de aumento en este anexo, 420.000 pesos.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

En el inciso que se está considerando hay tres ítems, el 26, el 27 y el 32 que se refieren á un aumento de 750 pesos que el honorable senado ha introducido á favor de tres establecimientos de educación dirigidos por el padre Morris.

Yo desearía que recayera una votación especial sobre estas partidas, que importan menos de 12.000 pesos al año.

Se trata de tres establecimientos que tienen á su cuidado 4.000 niños de la parte más desamparada de esta Capital, la parte suburbana; allí no solo se les da educación, sino vestidos, comida, remedios, y además se les prepara en oficios útiles.

Son escuelas realmente meritorias, que prestan grandes servicios á la humanidad.

Quizá ahora tendré más éxito que anteriormente y habré logrado conmover la fibra patriótica de los miembros de la comisión para poder contar con su apoyo.

Sr. Uriburu—¿A cuánto ascienden las modificaciones?

Sr. secretario Ovando—El total de lo incluído por el senado, es de 420.100 pesos, pero las partidas á que ha hecho referencia el señor diputado. por Buenos Aires, importan 1.400 pesos al año.

Sr. Luro.—Pido la palabra.

Sin hacer objeción al pedido formulado por el señor diputado, entiendo que paralelamente á la institución fundada por el doctor Morris, hay una de damas argentinas, que tiene la misma misión en las parroquias del norte, y que se llama de la «Propagación de la fe».

Sr. secretario Ovando—No ha sido modificada esa parte por el senado.

Sr. Luro—De manera que esto es solo para la institución Morris. Yo acompaño al señor diputado.

Sr. Uriburu—Creo que está incluída aquí también una partida de 10.000 pesos para la asociación de periodistas.

Pido á la honorable cámara que no insista sobre ella. Me parece que es justa. No sé si será porque tengo alguna debilidad por este gremio, pero creo que todo lo que hagan los poderes públicos en el sentido de fomentar el espíritu de asociación entre ellos, es de resultados beneficiosos.

Sr. del Barco—La mente de la comisión fué dejar subsistente la partida para la asociación de reporters, muy simpáticos sin duda, y probablemente por no haberlo comprendido bien el empleado que escribió el despacho ó por un error de nuestra parte, fué omitida.

De manera que ella está de acuerdo con el señor diputado.

Sr. Vieyra Latorre—Pido la palabra.

Voy á pedir que se vote especialmente la partida destinada á la adquisición de un terreno en la ciudad de Salta, con destino á la construcción del colegio nacional. El gobierno ha resuelto ensanchar ese establecimiento, y para ello es necesario el terreno á que me refiero.

A fin de que no corra la suerte desgraciada de las demás partidas, tratándose de una obra que es útil y necesaria para la provincia de Salta, voy á pedir que se vote especialmente.

Sr. del Barco—La comisión recibió el pedido á que alude el señor diputado, con los planos explicativos del caso. Pero se trata de lo siguiente: un señor diputado por Salta quería que se incluyera una partida en el presupuesto, para expropiar una iglesia vecina al colegio nacional de aquella ciudad. La comisión, tratándose de un asunto en que tenía que intervenir el obispo diocesano de aquella provincia, lo elevó al ministerio, y éste hace las gestiones del caso para tratar de arreglar el asunto en la mejor forma posible.

Por otra parte, la comisión tuvo en cuenta que la edificación escolar se ha realizado de acuerdo con la ley que ordena que se haga en terrenos fiscales ó donados por las provincias, y en este caso se trata de bienes de la iglesia, cuya adquisición pudiera tal vez ofrecer dificultades.

El asunto no ha sido todavia resuelto por el ministerio, y la comisión no lo ha acordado. Yo creo que actualmente no podemos hacer otra cosa que esperar hasta mayo esa resolución y ver lo que entonces pueda hacerse.

Sr. Vieyra Latorre—Debo manifestar que, no pudiendo concurrir á la sesión algunos de los señores diputados por Salta, me habían pedido que yo hiciera esa indicación á la cámara, en el momento oportuno.

He cumplido con el encargo de mis colegas, creyendo, por mi parte, que la compra del terreno es indispensable para la construcción de aquel establecimiento de educación.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

De acuerdo con las ideas que manifesté en la sesión anterior, voy á pedir nuevamente á la cámara que no insista en su sanción respecto de la partida 218 del inciso 16, que se refiere á la suma que fué incluida en el presupuesto, por el honorable senado, para concluir la edificación ordenada por el congreso el año anterior, en la provincia de San Luis.

Nada más.

Sr. Gigena—Pido la palabra.

Se ha omitido una partida de cuatro cientos pesos mensuales con que la nación concurría á sostener la escuela de artes y oficios en la ciudad de San Juan.

Como la cámara se está manifestando muy bien dispuesta en todo lo que se refiere á esta clase de instituciones, pido que se vote especialmente esa partida, y espero que tendré la opinión favorable de la comisión.

Sr. Presidente — Con excepción de las partidas á que se han referido los señores diputados Fonrouge, Uriburu, Vieyra Latorre, Vivanco y Gigena se votará si la cámara insiste ó no en su sanción anterior respecto de las demás.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente — Correponde votar la partida indicada por el señor diputado Fonrouge.

Sr. secretario Ovando—En reemplazo de los ítems 26, 27 y 32 poner uno sólo con el aumento del importe de los tres items de 3.500 á 4.400 pesos, lo que importa una diferencia de 900 pesos.

Sr. Pinedo—¿A qué leyenda corresponden esas partidas?

Sr. secretario Ovando—A las escuelas del señor Morris, otra del señor Fernández Quinquela en Villa Urquiza, y la escuela de telegrafía.

Sr. Presidente—Se votará si la cámara insiste en su sanción anterior.

—Resulta negativa

Sr. Presidente—Se va á considerar la moción del señor diputado Uriburu.

Sr. secretario Ovando—Para la asociación de periodistas, por una sola vez, 10.000 pesos.

Sr. Presidente—Se votará si la cámara insiste en su sanción anterior.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente—¿Insiste en su moción el señor diputado Vieyra Latorre?

Sr. Vieyra Latorre—Si, señor.

Sr. Presidente—La someteré á la cámara.

Sr. secretario Ovando—Para la compra de terreno para el colegio nacional de Salta, 50.000 pesos.

Sr. Presidente—Se votará si la cámara insiste en su sanción anterior respecto de esta partida.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Corresponde considerar la moción del señor diputado Vivanco.

Sr. secretario Ovando—Al consejo nacional de educación, para la terminación de las veintidos escuelas cuya construcción se ordenó por la ley de presupuesto de 1906, en San Luís, pesos 150.000.

Sr. Presidente—Se va á votar si la cámara insiste en su sanción anterior.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. Presidente—La moción del señor diputado Gigena.

Se va á votar si la cámara insiste en su sanción anterior respecto á la subvención á la escuela de artes y oficios en San Juan con 400 pesos al mes.

—Se vota y resulta negativa.

Sr. secretario Ovando—Ha terminado este anexo.

Ministerio de guerra y marina

Sr. secretario Ovando—En los anexos de guerra y marina no hay mo-

dificación ni insistencia del honorable senado.

Ministerio de agricultura.

Sr. secretario Ovando—En el departamento de agricultura el honorable senado ha insistido en dos partidas.

En el ítem 14 del inciso 1º, «para construcción de chacras experimentales»,—la honorable cámara había sancionado una partida de 150.000 pesos; y el honorable senado agrega al final los siguientes puntos: Dolores, Coronel Suárez, Jachal, Tigre é Islas del Paraná, y aumenta la partida de 150 á 300.000.

Sr. Pinedo—Me parece que aquí es oportuno que yo recuerde lo que dije al principio de la sesión respecto de la escuela de Dolores.

La comisión de presupuesto solamente acepta la escuela agrícola ubicada en Dolores y pide que los señores diputados acepten este despacho.

Sr. Barrera Cordón—Pido la palabra.

Creo que el señor diputado Pinedo ha pedido que se trate por separado la escuela de Dolores....

Sr. Pinedo—No es eso. Creo que he explicado con toda detención que mi objeto ha sido subsanar un error material de transmisión.

El honorable senado mandó la partida tal como la acaba de leer el señor secretario y la comisión de presupuesto rechazó la totalidad de la partida y aceptó solamente lo que se refiere á la escuela de Dolores.

De manera que no he pedido que se trate ésta en particular ó por separado ni he pedido que se vote; sino simplemente, como miembro de la comisión de presupuesto, salvo un error material que en este caso viene á substituir á la nota que el honorable senado pasó á la presidencia de la cámara.

Sr. Aubone—El error está snbsanado.

Sr. Presidente—Debo advertir al señor diputado por Buenos Aires que la nota pasada por el honorable senado no se refería...

Sr. Pinedo—Es un procedimiento análogo al que yo propongo.

Sr. Presidente—Pero hay una diferencia. La votación en el caso de que se trata, ha recaído sobre la planilla presentada con un error por la comisión, habiendo recaído también sobre ella votación en el honorable senado, el que ha insistido en su sanción anterior.

Sr. secretario Ovando—En el inciso 3º, hay otra modificación.

El honorable senado había agregado un ítem nuevo que dice: «Para chacras agropecuarias en Corrientes, 40.000 pesos.

Sr. Presidente—Son éstas las dos modificaciones sobre las cuales ha insistido el honorable senado.

¿El señor diputado por San Juan ha pedido que se vote por separado Jachal?

Sr. Aubone—Que se vote tal como viene la leyenda del senado.

Sr. Presidente—Es que se ha hecho una observación respecto de la parte relativa á Dolores.

Sr. Aubone—Pero como viene salvado el error por la sanción del senado...

Sr. Presidente—No, señor diputado; en la sanción de la cámara no ha habido ningún error, como no lo ha habido en la sanción del senado. El error se ha cometido en la secretaría de la comisión de presupuesto, al trasmitir á la cámara el despacho de la comisión.

Sr. Luro—Quiere decir que no hay nada que votar, entonces.

Sr. Barrera Cordón—Si se ha de votar por separado lo relativo á Dolores, también pediría que se votara lo relativo á Jachal.

Sr. Presidente—Se van á votar todas las partidas, con excepción de estas dos á que se han referido los señores diputados por Buenos Aires y San Juan.

—Se vota si la cámara insiste en su sanción anterior, y resulta afirmativa de 41 votos.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Pinedo relativa á la escuela de Dolores.

Sr. Roca—¿Como quedaría la partida, en cuanto á cantidades, dado el voto que se acaba de producir?

Sr. secretario Ovando—El senado no especifica cantidades para cada escuela; aumenta la partida total de 150.000 á 300.000 pesos.

Sr. Roca— La cámara no puede ya modificar los totales: ó acepta la suma votada por el senado ó la rechaza. No se concibe que se acepte el total y después se reduzca la leyenda, porque entonces resultaría un exceso. Si no han de hacerse chacras esperimentales en todas partes, yo votaría la cantidad necesaria para aquellas que hayan de hacerse.

Sr. Uriburu—Creo que no se trata de chacras experimentales.

Sr. Roca—Yo pido que se haga la votación en la forma en que ha debido ser hecha, es decir, si se insiste ó no en la anterior sanción; pero no separando en partidas distintas lo que se refiere á distintas escuelas experimentales.

Sr. Presidente—Se va á leer la partida tal como fué sancionada por la cámara, y luego se leerá la sanción del senado.

Sr. secretario Ovando—La cámara de diputados había sancionado este ítem 14 así: Para construcción de chacras experimentales, 150.000 pesos.

El honorable senado agrega al final de la leyenda: incluyendo Dolores, Coronel Suárez, Jachal, Tigre ó islas del Paraná, y aumentando la partida de 150 á 300.000 pesos.

Sr. Roca—Quiero aclarar el sentido de mis palabras.

Sostengo, señor presidente, que no puede la cámara pronunciarse sino por una votación asertiva en lo que se refiere á este ítem ó al aumento introducido por el senado: no podemos aceptarlo en parte y rechazarlo en parte. Si así fuera, resultaría que esta partida no habría sido votada sino por una sola cámara. Se trata de una partida única destinada á un objeto perfectamente especificado. Lo que la cámara debe votar es si insiste ó no en su primitiva sanción.

Sr. Luro—O quedan los 150.000 ó los 300.000.

Sr. Vocos Giménez—Pido que se rectifique la votación anterior.

Sr. Presidente—Propiamente no se trataría de una rectificación: sería necesario reconsiderar la votación anterior.

Sr. Pinedo—Pido la palabra.

Yo creo que la dificultad para la votación de esta partida proviene de la forma de englobamiento que le ha dado el senado, y para sanjar esa dificultad, retiro mi indicación.

Sr. Seguí—Queda la votación hecha.

Sr. Presidente—Pongo á votación la moción de reconsiderar la votación anterior.

Sr. Luro—¿Qué resultado dió la otra votación?

Sr. Presidente—La insistencia.

Sr. Luro—Como algunos de los que han votado quieren dejar subsistente la sanción del senado, lo que corresponde es la reconsideración, porque antes algunos diputados han insistido en razón de que se dividía la partida.

Sr Demaría— No es, me parece, caso de reconsideración; es un simple caso de anulación. La presidencia, entendiendo como probablemente hemos entendido la mayor parte de los diputados, que la partida venía detallada....

Sr. Presidente—Permítame el señor diputado.

La presidencia ha entendido bien como está y cree que ha puesto bien á votación. Desde que no se determina cantidad alguna para cada escuela sino para varias escuelas agrícolas, no ha creído que fuera necesario detallar la cantidad.

Sr. Demaría—Entonces me parece que la manera de encarrilar el asunto es poner á discusión las dos mociones, y si la cámara insiste, habrá insistido en su sanción anterior.

Sr. Presidente—Hay una moción previa de reconsideración; se votará esta moción.

—Resulta negativa.

Sr. Fonrouge—Pido que se rectifique la votación.

—Rectificada, resulta igualmente negativa.

Sr. Presidente—La presidencia pide á la cámara que se sirva resolver en qué forma queda la partida, porque entiende que ha sido votada.

Sr. Luro—Pido que se rectifique la primera votación, porque lo que se ha votado ahora es la reconsideración; creo que la partida queda en 150.000 pesos.

Sr. Vivanco—Queda con 150.000

Sr. Presidente—La presidencia ha entendido que la cámara insiste en su primitiva sanción en todo lo referente á la leyenda general, con excepción, como lo dijo al poner á votación, de las escuelas á que se habían referido los señores diputados por San Juan y por Buenos Aires. En consecuencia sigue entendiendo, con todos los respetos debidos á la honorable cámara, que sino se reconsidera, queda incompleta la votación.

Sr. Roca—Yo he votado la reconsideración, porque entendía que este caso es una de aquellas mociones que deben ser votadas por toda la cámara.

Se trata, no de modificar un voto anterior por nuevos elementos de juicio que se hayan traído á la cámara, sino de regularizar un voto que á mi juicio no ha sido emitido en las condiciones reglamentarias. Creo que en este caso toda la cámara habría de acompañar la moción de reconsideración, sin perjuicio de mantener su primitivo voto sobre la partida modificada por el senado.

Como las mociones de reconsideración pueden hacerse en cualquier momento, yo vuelvo á formularla ahora.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

Creo que cuantas veces se ponga á votación la moción de reconsideración será rechazada; porque hay muchos diputados que no la votarán porque permitiría que la cámara resolviera no insistir en el total de sus sanciones anteriores, aceptando la sanción de 300.000 pesos venida del senado, en vez de la de 150.000 pesos de esta cámara....

Un señor diputado—Con recargo de 150.000 pesos.

Sr. Demaría—Hay muchos diputados que no quieren dar ocasión á que eso se produzca.

Ahora, yo entiendo, y respeto naturalmente como el que más la opinión de la presidencia, que cuando ha habido una votación producida en la forma de la actual, lo que corresponde es sencillamente su anulación.

La cámara ha votado una partida de 150.000 pesos y el senado una de 300.000 pesos, englobándola en la misma partida. Dado el procedimiento parlamentario argentino para la votación de las leyes, hemos tenido que aceptar ó rechazar en bloc, como ha dicho muy bien el señor diputado por Córdoba.

Entonces, partiendo de esa base, si hemos incurrido en un error, poniendo á votación por partes una partida que no hemos tenido el derecho de poner á votación por partes, por lo que me parece que la votación es nula, lo que procede es hacerla de nuevo.

Sr. Carlés (M.)—Yo rogaría á la secretaría se sirviera dar lectura de la partida sancionada primitivamente por esta cámara.

Sr. secretario Ovando—Dice así: «Para construcción de chacras experimentales 150.000 pesos.»

Sr. Carlés (M.)—Eso es lo que ha votado la cámara, al aceptar la insistencia.

Sr. Luro—Pero se exceptuaba Dolores, expresamente.

—Ocupa su banca en el recinto el señor presidente, diputado Carbó.

Sr. Carbó—Pido la palabra.

Yo reproduzco la moción de reconsideración en este asunto.

Creo que ha habido un error de parte del señor diputado por Buenos Aires cuando sostiene que podría anularse la votación de esta partida, votada ya en la forma que ha sido presentada por la presidencia.

Puede haberse equivocado la presidencia al presentar la votación en esa forma; puede haber cometido un error de procedimiento; pero ese error no tiene corrección por la anulación de la votación, si no se reconsidera la partida, porque jamás puede recaer votación doble sobre un asunto, si no se hace una reconsideración. Por consiguiente, la moción previa es la reconsideración y la anulación se hace así por una sanción contraria, la que produce la anulación directa de la anterior.

Además, yo creo que ha sido bien presentada la votación. Cuando se establece en esta cámara en muchísimas de las partidas que tiene la ley de presupuesto, una cantidad englobada para fundar tales ó cuales cosas, sin determinar el quantum de cada una, no hay necesidad de detallar las cifras. Si se quiere, por ejemplo, destinar un millón de pesos para fundación de escuelas y se han enumerado los locales y depués, en vez de cien, se dice que han de ser ciento cincuenta, dejándose la misma cantidad de un millón, esto significa simplemente que las escuelas costarán menos; pero no que no se han de fundar todas. Por consiguiente la votación ha sido bien presentada por la presidencia en lo que ha procedido sin salir del reglamento, según lo entiendo.

De todos modos, yo hago moción de reconsideración sobre el asunto.

Sr. Demaría—Pido la palabra.

He votado la moción de reconsideración la primera vez, porque me pareció que era un procedimiento que facilitaba el encarrilamiento de la cuestión y la votaré cuantas veces sea formulada.

No ha sido mi propósito hacer el menor reproche á la presidencia. Si error ha habido, no ha sido solo del señor presidente, sino colectivo de la presidencia, de la secretaría y de la cámara.

Sr. Carbó—Puede tener la seguridad el señor diputado que no es eso lo que me ha preocupado.

Lo que deseo es que la sanción sea correcta, porque la presidencia no sabría tal vez como comunicar esa sanción.

Sr. Demaría—Pero he querido hacer esa salvedad porque como el señor presidente ha dejado su asiento para defender su proceder, podía haber creido que había un cargo en mis palabras.

Sr. Carbó—De ninguna manera, pues no tengo el más mínimo motivo para creerlo.

Sr. Demaría—Más bien podría creer lo contrario.....

Sr. Carbó—Así es.

Sr. Demaría—Por que conoce mi estimación y mi respeto por él.

Sr. Carbó—Que aprecio y estimo en mucho.

Sr. Demaría—Yo creo que con la reconsideración no encarrilaremos el asunto porque siempre quedará subsistente la misma duda.

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Me parece que para evitar una discusión larga é inutil, lo que habría que hacer es votar nuevamente la moción de reconsideración: y después, si la cámara insiste ó no en su primitiva sanción.

Hago moción en ese sentido.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Entre Ríos.

—Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

La objeción que hacemos los que hemos votado por la insistencia, no es que no se incluyan determinadas localidades, sino que no se aumente la cantidad. De manera que yo haría moción para que la cámara no insistiese en su primera sanción respecto de la leyenda, es decir de las localidades que se trata de benefi-

ciar, pero que se insista en la cantidad de 150.000 pesos, y el Poder ejecutivo la distribuirá en la forma que corresponda.

Si fuesen necesarios mayores recursos, después se pedirían.

Un señor diputado—Volvería el proyecto al senado.

Sr. Ortiz de Rozas—Nó señor; no volvería al senado. La cámara insistiría respecto de la cantidad, no respecto de las localidades. De manera que puede quedar perfectamente concluída la ley.

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Mi moción ha sido formulada en los siguientes términos: que se ponga á votación nuevamente la partida sancionada por la cámara; y después, si ésta insiste ó nó en ella. La votación ha sido afirmativa; de manera que debe procederse á votar en la forma que la honorable cámara ha sancionado.

Sr. Luro—No cabe otro procedimiento.

Sr. Vivanco—Pido la palabra.

Creo que conviene aclarar el carácter de la votación que se va á hacer, porque la observación del señor diputado por Buenos Aires, ha podido traer alguna perturbación.

Yo entiendo que no es una forma reglamentaria la propuesta...

Sr. Ortiz de Rozas.—Retiro la indicación, señor presidente.

Sr. Presidente—Entonces se votará si la cámara insiste ó no en su primitiva sanción.

—Se vota y resulta negativa.
—Ocupa de nuevo la presidencia el señor diputado Carbó.

Ministerio de Obras públicas

Sr. secretario Ovando—Modificaciones en el presupuesto del departamento de obras públicas.

INCISO 9°

Item 50
Para la construcción de la casa para la subprefectura de Corrientes. 30.000

Item 51
Para la casa del juzgado federal de Corrientes..... 40.000

Item 52
Para el canal de Sanagasta Rioja. 20.000

Item 53
Para el canal de Castro Barros, Anillaco Rioja..... 10.00

Item 54
Para estudios de embalse en la quebrada de Angulón, departamento de Rivadavia, Rioja..... 10.000

Item 55
Para concluir el canal de Arauco, entre las poblaciones de Anogasta y San Antonio..... 10.000

Item 56
Para construir dos salones en el colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Rioja..... 15.000

Item 57
Para compostura del camino nuevo al Rosario de la Frontera.. 10.000

Item 58
Para refacciones en la iglesia Santo Domingo (Córdoba)..... 5.000

Item 59
Para la construcción del Asilo de Mendigos de Andalgalá..... 8.000

Item 60
A la comisión de obras públicas del departamento de Pomán (Catamarca) para la construcción de un camino carretero de Mutquín á una estación del ferrocarril á Andalgalá..... 5.000

Item 61
Para estudios y arreglos de la boca-toma del Río Tinogasta..... 10.000

Item 62
Para estudios del ferrocarril Talapamipa á Cafayate (prolongación)..... ..... 30.000

Item 63
Para perforaciones semisurgentes en la provincia de Santiago del Estero..... 50.000

Item 46
Aumentar en 10.000 pesos la subvención para el Asilo Pan de los pobres en Jujuy..... 10.000

Item 64
Para la construcción de un canal de riego en el Carmen (Jujuy).... 10.000

Item 65
Para la ampliación del edificio de la escuela Belgrano, Jujuy..... 25.000

Item 66
Para los caminos de Zafila á San Pedro y de Ledesma á Valle Grande, Jujuy..... 20.000

Item 67
Para la construcción de un hospital en Humahuaca, Jujuy..... 20.000

Item 69
Para la construcción de un hospital en el Carmen, Jujuy..... 10.000

Item 70
Para la construcción del edificio del asilo y escuela de huérfanos «La Sagrada familia», en Tucumán..... 25.000

Item 73
Para la construcción de un camino carretero de Cruz del Eje á Candelaria, Córdoba..... 25.000

Item 75
Para cooperar á la construcción del edificio del colegio del Huerto en Santa Fe..... 5.000

Item 76
Para ayudar á la construcción del edificio del colegio San José, Santa Fe..... 5.000

Item 77
Para contribuir á la construcción del edificio de la escuela nocturna del círculo de obreros de Santa Fe..... 10.000

Item 78
Para la construcción de una nueva sala del hospital italiano en Santa Fe..... 10.000

Item 79
Para la terminación de la casa de aislamiento en Santa Fe..... 25.000

Item 80
Para cumplimiento de la ley 4817, obras de defensa en la ciudad de Santiago del Estero contra el Río Dulce..... 125.000

Item 81
Para el ensanche del asilo El Carmen, Rioja..... 20.000

Item 82
Para construir una sala en la biblioteca Mariano Moreno, Rioja. 20.000

Item 83
Para la construcción de parte del edificio del colegio del Huerto, Salta..... 10.000

Item 84
Para construcción de la biblioteca Joaquín V. González, en Chilecito, Rioja..... 10.000

Item 85
Para la construcción de parte del edificio del colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Salta..... 10.000

Item 86
Para la construcción del edificio del Buen Pastor, Salta..... 10.000

Item 87
Para la construcción de puentes y caminos carreteros de Salta á Cachari, Salta..... 25.000

Item 88
Para obras en el edificio del colegio del Huerto, de Paraná..... 10.000

Item 89
Para la construcción del asilo Pan de los pobres, en Salta..... 10.000

Item 90
Para la construcción de un hospital en el Neuquén..... 8.000

Item 91
Para la construcción de un edificio para la escuela de artes y oficios en Mendoza..... 80.000

Item 92
Para la construcción del hospital regional de Mendoza..... 20.000

Item 93
Para ensanche y saneamiento del Parque Aguirre, en Santiago del Estero..... 35.000

Item 94
Para el dique San Carlos (Mendoza). 50.000

Sr. del Barco—¿A cuanto asciende todo eso?

Sr. secretario Ovando—A 916.000 pesos.

Sr. del Barco—¿Nada más?...

Sr. secretario Ovando — Están borrados los ítems 71 y 72, que se refieren á la escuela Sarmiento y á la Escuela Alberdi.

Sr. Roca—Pido la palabra.

En la inmensa lista de obras á construírse sancionada por el honorable senado, se han deslizado algunas de verdadero interés público. Voy á re-

ferirme á una de ellas, con el propósito de pedir que recaiga una votación especial de la cámara, porque considero que la no aceptación de la partida incluída por el honorable senado, importaría dejar sin realización una obra realmente de interés y urgentemente reclamada.

Se trata de una suma de 25.000 pesos, destinada á la construcción de un camino carretero que parte de Cruz del Eje y llega hasta Candelaria atravesando el departamento de Minas que es el más rico en minerales de la provincia de Córdoba y en el que entiendo existen actualmente cien explotaciones en vías de constituírse y de iniciar sus trabajos, lo que no puede hacerse por la falta de materiales y de medios de comunicación.

Con esto dejo demostrada la necesidad de construir este camino, que no requerirá mayor desembolso que la suma de 25.000 pesos de la partida á que me refiero, para la cual hago moción de reconsideración á fin de que recaiga sobre ella una votación especial.

Sr. Amaya—Pido la palabra.

Para solicitar á mi vez de la honorable cámara, una votación especial para la partida de 80.000 pesos destinada á ayudar á la construcción de una escuela de artes y oficios en Mendoza.

Esta es la única partida de alguna importancia que consigna el presupuesto para ayudar á instituciones de la provincia de Mendoza.

Pido á los señores diputados quieran no insistir á este respecto en la primitiva sanción.

Sr. Van Gelderen—Pido la palabra.

Para pedir que recaiga votación especial sobre el subsidio acordado al asilo de la Sagrada familia en la provincia de Tucumán, que importa 25.000 pesos.

Dos palabras bastan para fundar este pedido, y espero que con ellas conseguiré de la honorable cámara una nueva muestra de deferencia y un acto de verdadera justicia.

Se trata, señor presidente, de la obra más hermosa del más sincero altruismo que se ha realizado en la república. Se trata de una niña que quedó huérfana en la flor de la edad y que ha entregado toda su fortuna para la formación de un orfanato de criaturas menores de diez años, á las que toma en tierna edad y prepara para la lucha por la vida enseñandoles, á más de aquello que se aprende en la escuela primaria, un arte ú oficio compatible con su sexo.

Del cuantioso haber que heredó de sus padres no le ha quedado á la señorita Mercedes Pacheco, fundadora de ese asilo, más que el vestido que le sirve para cubrir su cuerpo. Todo lo demás lo ha entregado á sus huérfanos!

Esa institución ha ido creciendo y desarrollándose lozana y hermosa como la vegetación de ese privilegiado pedazo de suelo argentino que se llama Tucumán; pero con todo, no alcanzan ya las fuerzas de esta altruista para terminar su obra. Es para terminarla para lo que se piden estos 25.000 pesos. Con esta suma se dará albergue, manutención y educación á cerca de 200 huerfanitas, arrebatadas de esa manera á un estado de vida que haría quizás peligrar aquellas virtudes que se estiman más en la mujer.

Fundado en estas razones pido votación especial para este subsidio. *(¡Muy bien! ¡Muy bien! en las bancas).*

Sr. Castañeda Vega—Pido la palabra.

Es para pedir que no se insista en el rechazo de la partida de 50.000 pesos destinada á la perforación de pozos semisurgentes en la provincia de Santiago del Estero.

Es un asunto éste, que se recomienda por sí mismo, pues su sola enunciación demuestra que es de vital importancia, tratándose de poblaciones que carecen en absoluto de agua.

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

La suma total á que se refieren esas pequeñas enmiendas del honorable senado ¿á cuánto asciende?

Sr. secretario Ovando—A 916.000 pesos.

Sr. Presidente—Se votarán todas

las partidas, con excepción de las indicadas por los señores diputados Roca, Amaya, Van Gelderen y Castañeda Vega.

—Se vota si la cámara insiste en su sanción anterior, y resulta afirmativa

Sr. Presidente—Moción del señor diputado Roca: 25.000 pesos destinados á la construcción de un camino de la Cruz del Eje á Candelaria.

--Se vota si la cámara insiste en su sanción anterior, y resulta negativa.

Sr. Presidente—Moción del señor diputado Amaya: 80.000 pesos para la construcción de un edificio destinado á la escuela de artes y oficios de Mendoza.

—Se vota si la cámara insiste en su sanción anterior y resulta negativa.

Sr. Presidente—Moción del señor diputado Van Gelderen: Para la construcción del edificio destinado al asilo y escuela de huérfanos de la Sagrada familia, de Tucumán, 25.000 pesos.

Sr. Uriburu—¿Es efectivamente con el peculio de esta señorita que se ha hecho el asilo?

Sr. Van Gelderen—Sí, señor, con el propio peculio y con pequeñas subvenciones.

--Se vota si la cámara insiste en su anterior sanción y resulta negativa.

Sr. Presidente—Moción del señor diputado Castañeda Vega: para perforaciones de pozos semisurgentes en la provincia de Santiago del Estero, 50.000 pesos.

Sr. Iriondo—Se ha votado anteriormente una partida de 300.000 pesos para perforaciones, aumentando en 50.000 pesos la que se había votado antes.

Sr. Presidente—Se va á votar la partida á que se refiere la moción del señor diputado Castañeda Vega: para perforaciones de pozos semisurgentes en la provincia de Santiago del Estero, 50.000 pesos.

Sr. del Barco—¡Pero si hay una partida enorme para perforaciones!

—Se vota si la cámara insiste en su anterior sanción y resulta negativa.

Sr. secretario Ovando—Ha terminado el anexo referente á obras públicas.

Calculo de recursos

Sr. Secretario Ovando—En el cálculo de recursos, el honorable senado insiste en dos modificaciones:

Primera, en fijar en la suma de pesos 48.000.000 el renglón referente á la importación, en vez de 46, sancionados por la honorable cámara.

Segunda, supresión del artículo 18. que dice: Autorízase al Poder ejecutivo para rebajar ó suprimir los derechos de importación sobre el café, yerba y tabaco del Paraguay y del Brasil, siempre que se celebren arreglos internacionales de reciprocidad comercial.

Sr. Uriburu—¿Qué piensa al respecto la comisión de presupuesto?

Sr. del Barco—Que la cámara debe insistir.

Sr. Martinez (B.)—Pido la palabra.

En la sesión anterior manifesté que votaría en favor de la sanción del senado, en lo que al cálculo de recursos se refiere.

Las razones que tengo son las siguientes. En los once primeros meses del año anterior se han recolectado en los ocho primeros renglones del cálculo de recursos, 51.000.000 de pesos, habiendo un aumento sobre lo calculado, de 7.000.000 de pesos, y en los doce meses se han recaudado pesos 58.000.000.

¿Cómo, pues, no se ha de aceptar el aumento de la cámara de senadores, cuando calcula en 48.000.000 los ocho primeros renglones de lo recaudado? Ha disminuido 10.000.000 á lo efectivamente recaudado el año anterior. Entonces, propiamente no puede

haber déficit, tiene que haber aumento.

Nosotros conocemos la marcha del país; sabemos que aumenta considerablemente sus recursos, su fuerza productiva, y por lo tanto no debemos temer que haya en el presente año una disminución sobre lo recaudado en el año anterior; y si la cámara ha procedido con moderación al fijar ese renglón en 46.000.000 de pesos, debemos reconocer que la misma moderación ha tenido la de senadores al calcularlo en 48.000.000.

Yo no sé cual es el propósito de los que quieren presentarnos este su déficit en nuestros recursos comparados con los gastos que habrán de hacerse en el año 1907. Es un acto patriótico declarar al país cuales son nuestros verdaderos recursos, cual la renta que vamos á recaudar, y acto patriótico también es el hacer saber al mundo que no tenemos déficit en nuestro presupuesto.

Son estas las razones que tengo para acompañar á la cámara de senadores en el cálculo que ha hecho, y aunque vote yo solo, tendré el honor de acompañarla.

Sr. Presidente—Se votará lo referente al cálculo de recursos; si la cámara insiste ó no en su sanción anterior.

Sr. González Bonorino—¿Respecto de la importación?

Sr. Presidente—Respecto al cálculo de recursos.

Hay una modificación en los artículos generales de la ley, pero ahora pongo á votación lo que se refiere al cálculo de recursos.

—Se vota si la cámara insiste en su sanción anterior, y resulta negativa.

Sr. secretario Ovando—El honorable senado suprime el artículo 16, que dice: «Autorízase al Poder ejecutivo á rebajar ó suprimir los derechos de importación sobre el café, yerba y tabaco del Paraguay y del Brasil, siempre que celebre arreglos internacionales de reciprocidad comercial».

Sr. Mitre—Pido la palabra.

Creo que la cámara, consecuente con su resolución anterior, debe insistir en la sanción de este artículo.

Es un hecho público y notorio que esta innovación se viene gestionando ante las cámaras y que tiene simplemente el carácter de una demostración amistosa hacia nuestros vecinos del Brasil. Es el comienzo de una nueva política económica, destinada á fomentar el intercambio entre la República Argentina y aquella república hermana.

Dejo constancia de mi voto y pido á los señores diputados que presten también el suyo á la insistencia en la sanción de este artículo.

Sr. Presidente—Se votará si la cámara insiste en su sanción anterior.

—Resulta afirmativa.

Sr. Iriondo—Deseo saber si se ha concluido ya con la ley general.

Sr. Presidente—Sí, señor diputado.

7

RETRIBUCIÓN

Sr. Iriondo—Siendo así, voy á formular una indicación, pidiendo á la honorable cámara se sirva disponer que se dé una retribución extraordinaria con fondos de secretaría, á los empleados que han trabajado en la comisión de presupuesto. Estos empleados han trabajado por la mañana, por la tarde y por la noche.

—Apoyado.

Sr. Seguí—Pido la palabra.

En el mismo concepto, pediría igual beneficio para los empleados de la comisión de obras públicas, que, á parte de los trabajos ordinarios de la comisión, han prestado servicios extraordinarios.

Sr. Iriondo—Lejos de mi ánimo estaba creer que mi indicación iba á motivar la que hace el señor diputado por Buenos Aires.

La comisión de presupuesto, señor presidente, ha pedido 280 informes, ha despachado 150 asuntos que están

en las distintas órdenes del día y ha estado ocupando á estos empleados desde hace cuatro meses, por la mañana, por la tarde y por la noche.

Si el señor diputado por Buenos Aires cree que los empleados de la comisión de obras públicas, á quienes no desconozco su labor, han trabajado también en horas extraordinarias, como contínuamente ha tenido la comisión de presupuesto á los suyos, me parece que tendría fundamento su indicación; pero si no fuere así....

Sr. Uriburu—Pido la palabra.

Voy á votar á favor de la moción del señor presidente de la comisión de presupuesto, aunque entiendo que este primer paso que se da, acordando á algunos empleados un mes extraornario, importa entrar en el camino de las dádivas á los empleados del congreso, que creo están bien remunerados.

Deseo que estas remuneraciones extraordinarias terminen de una vez por todas, por ser lo que requieren las buenas prácticas administrativas.

Por esta vez, como he dicho, acepto pero no las votaré más.

Sr. Presidente—Sírvase formular su indicación el señor diputado por la Capital.

Sr. Iriondo—Que de los fondos de secretaría, se acuerde la retribución extraordinaria de un mes de sueldo á los empleados que han trabajado en la comisión de presupuesto.

Sr. Presidente—Se votará esta moción.

—Resulta afirmativa.

Sr. Palacios—Pido que conste mi voto en contra.

Sr. Presidente—Así se hará.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

8

INCINERACIÓN DE BASURAS

Buenos Aires enero 25 de 1907.

Al señor presidente de la honorable cámara de diputados de la nación.

El Poder ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor presidente para acusar recibo de su nota por la cual se ha dignado invitar al señor ministro del interior para concurrir á la primera sesión que celebre esa honorable cámara después de terminado el proyecto de ley de presupuesto, á fin de que se sirva informar por qué la municipalidad de la Capital posterga la realización de las obras relacionadas con la incineración de las basuras de la ciudad.

Dios guarde al señor presidente.

J. FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

Sr. Presidente—El señor ministro del interior se encuentra en antesalas; la cámara resolverá si se le invita á pasar al recinto.

Sr. Roca—Pido la palabra.

Entiendo, señor presidente, que la moción que la cámara ha aceptado, de postergar la consideración de todos los asuntos pendientes, después de la sanción del presupuesto, importa tácitamente postergar también este asunto.

—Asentimiento.

Sr. Presidente—No habiendo más asuntos de que tratar, queda levantada la sesión.

—Así se hace, siendo las 6 y 40 p. m.

LEYES

LEYES

SANCIONADAS EN EL

PERÍODO LEGISLATIVO DE 1906

Ley 4937

Ferrocarril de Monte Nievas á Victorica.

Artículo 1º. Concédese al ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, la autorización para prolongar la línea acordada por el artículo 2.º de la ley núm. 4305, desde su terminación actual en Monte Nievas hasta Victorica, con opción á construir un ramal hasta Telén.

Art. 2.º Regirán para esta prolongación todas las disposiciones de la ley núm. 4305.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 29 de mayo de 1906.

Ley 4938

Venia para demandar á la nación

Artículo 1.º Acuérdase la venia que solicita la señora Margarita Reid de Akerley para demandar á la Nación.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 8 de junio de 1906.

Ley 4939

Amnistía

Artículo 1.º Acuérdase amnistía general para los delitos políticos y militares conexos con aquéllos, cometidos con anterioridad á la presente ley.

Art. 2º. Queda facultado el P. E. para reincorporar al ejército, cuando lo crea oportuno, á los jefes y oficiales dados de baja comprendidos en el artículo anterior.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 12 de junio de 1906.

Ley 4940

Crédito

GASTOS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Artículo 1.º Autorízase al P. E. á invertir hasta la suma de 47.939.62 pesos moneda nacional, y 350 pesos oro en el pago de créditos correspondientes á ejercicios vencidos, que se adeudan por el departamento del Interior y cuyo detalle es el siguiente

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

1	Sueldos de Baldomero Dunda, auxiliar de la oficina de San Nicolás, por los meses de noviembre y diciembre de 1903.....	$	57.
2	El mismo, sueldo á Juan Favre, encargado de la estafeta sucursal Retiro, por doce días del mes de agosto de 1899.....	»	30·—
3	El mismo, sueldos á Ramón S Merlo, cartero de la Dirección general de correos, por los meses del 5 de mayo al 31 de diciembre de de 1900 y de 1.º de enero al 8 de abril de 1901.....	»	438.80
4	El mismo, subvención á José Faguía por el transporte de correspondencia de la oficina fuerte General Roca y estacion del ferrocarril, por el mes de diciembre de 1902..... ...	»	55.—
5	El mismo, sueldo á Valentín Vázques, encargado de la estafeta Santa Cruz, por el mes de junio de 1902....	»	19.—

6 El mismo, a Matías Errázuriz, por alquiler de la casa de la oficina San Gregorio del 1.º de julio de 1902 al 30 de diciembre 1903..... $ 720.—

7 El mismo, á Cecilio Almada, viático por servicios prestados como estafetero de la dirección general de correos en el año próximo pasado » 276.—

8 El mismo, á Anselmo Ardiles por alquiler de la casa ocupada por la oficina de Loreto, de 1.º de mayo de 1901 al 28 de abril de 1903 » 478.67

9 El mismo, sueldos á Juan Páez, empleado del correo de Rosario, por cinco días del mes de diciembre de 1903 » 15.83

10 El mismo, á Horacia Blanco por alquiler de la casa ocupada por la oficina Perico del Carmen, del 1.º de mayo de 1903 al 30 de marzo de 1904..... » 110.—

11 El mismo, subvención á Alejandro Videla, por el transporte de la correspondencia entre Villa del Rosario y Corral de Mulas, de julio á diciembre de 1903 ..... » 300.—

12 El mismo, á Amaro Soleil Joles, por diferencia de viático como estafetero de la dirección general de correos, del 23 de septiembre al 27 de octubre de 1903.... » 29.17

13 El mismo, subvención á Ernesto Larramendi, por transporte de correspondencia en San Alonso y Concepción, de junio, julio y agosto de 1903..... » 109.60

14 El mismo, sueldos á Luis Coderstron, como encargado de la estafeta Ausonia, por 22 días del mes de junio de 1903..... » 11.38

15 El mismo, sueldos á José Noriega, como encargado de la estafeta Arroyo del Medio, por diciembre de 1902..... » 19.—

16 El mismo, subvención á Enrique Gallardo, por transporte de correspondencia entre Mogua y Tucumán, por diciembre de 1903..... » 19.—

17 El mismo, sueldos á Gaspar Gorghi, como encargado de la estafeta Capilla de los Romeros, por diciembre de 1903 ..... » 19.—

18 El mismo, á la Municipalidad de Victorica, por el alquiler del local que ocupa la oficina de correos, desde el 1º de enero de 1902 $ 120.—

19 El mismo, sueldos á José N. Navaro, como guarda-hilos de la oficina Marcos Juárez, por siete días del mes de noviembre de 1903..... » 11.05

20 El mismo, á Pedro Christophersen, por alquiler de la casa ocupada por la oficina Diego Alvear, del 1.º de febrero de 1903 al 30 de diciembre del mismo año. » 275.—

21 El mismo, sueldos á David Gómez, como guarda-hilos de la oficina Chañar, por octubre de 1903..... » 47.50

22 El mismo, sueldo á Luis Lértora, como empleado de la oficina de Paso de los Libres, del 10 de noviembre al 30 de diciembre de 1903..... » 48.45

23 El mismo, subvención á Pio Grossi, por transporte de correspondencia entre el pueblo de Arenales y la estación del ferrocarril, por el mes de diciembre de 1902 » 55.—

24 El mismo, subvención á Fernández Bertinat y Micbuhr, por transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Colonia Sarmiento, por noviembre y diciembre de 1903... » 290.—

25 El mismo, á Filomena C. de Baccio, por alquiler de la casa ocupada por la oficina de Venado Tuerto, por octubre de 1900 ..... » 40.—

26 El mismo, sueldos á Angel Pelliza, como encargado de la estafeta Tordillo, por octubre, noviembre y diciembre de 1903. ..... » 57 —

27 El mismo, á Obdulio Barraza, por viático como inspector de la dirección general de correos, por tres días del año 1903..... » 15. -

28 El mismo, sueldo á Matías Martínez, como encarga- de la estafeta Charlone .. » 38.—

29 El mismo, sueldo á Felipe S. Lujambio, como encargado de la estafeta Tataré del 1º de agosto al 30 de diciembre de 1903 y desde el 1º de enero al 30 de diciembre de 1904..... » 323.—

30 El mismo, sueldos á Fermín Ares, como guarda-hilos de la oficina de Guayquiraró por quince días del mes de mayo de 1901.... » 23.75

31 El mismo, á Carlos Fernicola por alquiler de la ca-

sa ocupada por la oficina Concepción de la Sierra, por noviembre y diciembre de 1903..... $ 40.—

32 El mismo, sueldos, á Benito Bustos, como guarda-hilos de la oficina SantaCatalina, del 6 de mayo al 11 de diciembre del año pasado.. » 216.—

33 El mismo, á Domingo A. Espeche, por viático como estafetero de correos de la dirección general..... .... » 72.—

34 El mismo, sueldos á Bartolomé Dominique, como encargado de la estafeta Estación Zola, del 1° de septiembre al 9 de noviembre de 1902..... ..... » 43.70

35 El mismo, sueldos á José Ortega, como estafetero de la dirección general de correos y telégrafos por 55 días del año 1900..... » 110.—

36 El mismo, sueldos á Félix R. Rodríguez como encargado de la estafeta Ushuaia por los meses de noviembre y diciembre de 1902 y 21 día de noviembre y 11 de diciembre de 1903..... » 72.83

37 Dirección general de correos y telégrafos, sueldos á Enrique Madriano como guarda-hilos de la oficina San Julián por los meses de septiembre y octubre de 1902 » 200.—

38 Gobernación de la Pampa Central. Para el pago de diversos créditos y sueldos correspondientes al año 1902 » 1.775.03

39 J. M. Méndez y Cía. Por un giro expedido por la gobernación del Neuquén en el año 1902..... » 598.—

40 Gobernación del Neuquén. A. Enrique Dewy, por artículos suministrados en el año 1902..... » 69.—

41 El mismo, para el pago de varios gastos imprevistos en los meses de noviembre y diciembre de 1903..... » 99.90

42 Doctor Luis Turano, por servicio médico prestado á la policía de la gobernación de Río Negro..... » 838.—

43 Augusto da Rocha, por un giro y vale expedido por la gobernación del Neuquén » 422.—

44 Doctor Camilo López, por diferencias de sueldos por los meses de enero á marzo de 1902 como médico de la gobernanción de la Tierra del Fuego..... » 298.83

45 Banco Tarapacá y Argentina, por giros expedidos por la gobernación de Tierra del Fuego..... $ 2.971.35

46 Banco de Londres y Río de la Plata, por un giro expedido por la gobernación de Tierra del Fuego y endosado por Bridhes hermanos..... ..... » 2.600.—

47 Guillermo J. Hodge, por maquinarias para aserradero de la Tierra del Fuego..... » 766.—

48 Compañía alemana de electricidad, por corriente eléctrica suministrada á la casa de gobierno en el mes octubre de 1903..... » 2.610.36

49 Compañía alemana de electricidad, por corriente elétrica suministrada á la casa de gobierno en el mes septiembre de 1903..... » 2.918.

50 Gobernación de Misiones, sueldo á Alfredo Picasa, como subcomisario por los meses de noviembre y diciembre de 1904..... » 160.—

51 El mismo, sueldo á Osvaldo S. Olmero, como comisario inspector..... » 75.—

52 Gobernación del Río Negro, á Aquilino Quiroga, comisario inspector, por gastos efectuados en comisión del servicio..... ... » 229.26

53 Gobernación del Chubut, á Eduardo Lahitte, excomisario inspector, por viático y varios gastos..... » 90.35

54 Rivera Iglesia y Zaldívar, por artículos provistos al transporte Piedra Buena, en Río Gallegos en el año 1902..... ..... » 60.50

55 Juez doctor Romero, por 21 días de jubilación del extinto jubilado Andrés Polero del mes de julio de 1903. » 119.70

56 Gobernación de Santa Cruz, sueldos á Dámaso Lachaga, como excomisario, de 1°. de agosto al 30 de octubre del año próximo pado.... ..... » 372.—

57 Departamento nacional de higiene, por honorarios al Dr. Pedro Castro Escalada, como médico adscripto, del 30 de julio al 30 de diciembre de 1903..... » 1.510.—

—El mismo, por honorarios al Dr. Angel F. Ortiz, como médico adscripto, del 30 de julio al 30 de diciembre de 1903 .... » 1.510.—

58 El mismo, para el pago de diversos créditos al ingeniero Nistromer, por honorarios como autor del proyecto de obras de salubridad en la ciudad de Salta $ 17.000.—
A Emilio Spinelli, por impresión de 500 ejemplares del informe sobre el saneamiento de la ciudad de Salta..... » 1.027.—
59 Viuda del exdiputado nacional, Miguel C. Morel, por pensión de octubre á diciembre de 1905..... » 900.—
60 Gobernación del Rio Negro, para el pago de diversos créditos por gastos extraordinarios en el año 1903. » 1.889.65
61 Gobierno del Río Negro, sueldo al subcomisario Domingo García, por el mes de mayo de 1904..... » 80.—
62 El mismo, sueldo al subcomisario Federico Mainín, por el mes de mayo de 1904..... ..... » 80 —
63 Dirección general de correos y telégrafos, gasto de traslación del empleado Arturo Sotelo..... » 5.—
64 Juan Risso, servicios de restaurant en los coches que condujeron la comitiva oficial hasta Santa Fe para el centenario del General Urquiza..... ..... » 997.30
65 Gobernación de la Pampa Central, sueldo al escribiente Eugenio del Busto, por seis días de junio de 1904..... » 11.40
66 El mismo á Pedro Medici, por medicamentos suministrados en 1903..... » 66 —
67 El mismo, á Pedro Medici, por medicamentos suministrados en 1904..... » 47.90
68 Dirección general de correos y telégrafos, sueldos al empleado José M. Torrico, por septiembre de de 1874 á junio de 1885.. » 96.43
69 El mismo, sueldos á Guillermina J. de Murga de 1°. de marzo al 31 de diciembre de ..... » 280.—
Gobernación del Neuquén, importe de varias cuentas por gastos extraordinarios efectuados en los meses de octubre á diciembre de 1903..... » 639.96
Total..... $ 47.939.62

71 Dirección general de correos y telégrafos, á Otto Straube, por un aparato telegrafía sin hilos, pesos oro ..... $ 350.—

Son cuarenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos, con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, y trescientos cincuenta pesos oro.

Art. 2°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 12 de junio de 1906.

Ley 4941

Alambrecarril en Monte Marcial

Artículo 1°. Acuérdase á D. Arturo Gilderdale, concesionario por la ley núm. 4008 de la explotación del hielo natural del ventisquero del Monte Marcial, la construcción de un alambrecarril desde dicho ventisquero hasta la bahía de Ushuaia, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El concesionario presentará los planos á la aprobación del P. E. dentro de los seis meses de la promulgación de la ley; empezará las obras á los seis meses de aprobados los planos y las terminará el año de la misma aprobación.

2.ª El alambrecarril no estorbará la libre circulación por la ribera ni la navegación en la bahía y la construcción en el mar estará provista de luz bien visible durante la noche.

3.ª El concesionario podrá utilizar el alambrecarril para el embarque de otros productos y mercaderías, sujetándose á las tarifas que fije el P. E., pero esta concesión no impedirá el establecimiento de otros alambrecarriles.

Art. 2.° Deróganse los artículos 2.° y 3.° de la ley núm. 4008 que autorizaban al Sr. Arturo Gilderdale para construir muelles.

Art. 3.° Esta concesión caducará si el concesionario no construyera el alambrecarril dentro de los plazos establecidos ó no presentara los planos y diera comienzo á los trabajos dentro de los mismos.

Art. 4.° Mantiénense para este alambrecarril los artículos 4.° y 5.° de la ley de concesión núm. 4008.

Art. 5.° Comuníquese el P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 15 de junio de 1906.

Ley 4942

Crédito

MINISTERIO DE GUERRA

Artículo 1.° Abrese un crédito suplementario al Ministerio de Guerra por la suma de veintitres mil quinientos setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (23.576,65 $ m/n) para el pago de los siguientes créditos por haberes, pensiones, pasajes y gastos correspondientes á ejercicios vencidos, anteriores á 1901.

				$
Gobierno de Salta	G 2441/43/901	Gastos	1899/900	1.976.64
N. Mihanovich	V — 218/905	Pasajes	1900	3.025.50
Juan Pino (ex soldado)	P — 714/904	Sobresueldos	1889/91	208.—
Ferrocarril del Sud	F — 1922/904	Pasajes	1899	2.48
Anastasio Córdoba	C — 5789/903	Sobresueldos	1878/91	589.15
José Ferreyra (ex soldado)	F — 7017/903	Haberes	1896/99	33.—
Flora O. de Gonzàlez	G — 836/904	Id.	1896/99	105.—
Agustín Carrasco (mayor)	C — 1617/903	Prest	1892	360.—
Pedro Z. Vergara	V — 6616/903	Sobresueldos	1897	900.—
María R. de Ferreyra	F — 878/904	Haberes	1898	200.—
Aquilino Gómez	G — 1763/904	Id.	1886/92	490.76
Juana Z. de Gómez	G — 919/904	Pensión	1867/92	875.38
Antonio C. Payedo	P — 136/903	Haberes	1897	30.66
Damián Villegas	V — 5164/903	Id.	1899	300.—
José A. Romero	R — 1448/904	Sobresueldos	1888/90	389.49
Domingo Irineo	I — 2381/904	Id.	1883/93	1.060.75
Aquilino Gómez	G — 1763/904	Haberes	1893/900	1.706.20
María L. Alegre	A — 2137/904	Id.	1880/81	258 30
Lina Guiñazú	G — 336/904	Id.	1895	306.66
Juan Muras	M — 318/904	Sobresueldos	1892	54.—
Agueda J. Flores	F — 7188/903	Haberes pensión	1885/92	1.811.60
Agustín Carrasco	C — 3179/904	Rancho	1891	360.—
Marcelino Carabajal	C — 5593/903	Sobresueldo y cuotas	1886/98	366.21
José Carabajal	C — 5421/903	Id.	1880/88	456.19
Saturnino Cárdenas	C — 1990/903	Haberes	1886	94.50
Emiliano Pérez	P — 3076/904	Id.	1898	11.—
José N. Espeche	E — 2860/904	Id.	1890	418.13
Angel Almada	A — 3863/903	Sob. y cuotas	1806/88	269.49
Gobierno de Entre Ríos	E — 335/904	Racionamiento	1897	2.381.80
Sinforiana Vázquez por Juan Vázquez	V — 3149/904	Sobresueldos	1883	24.80
Virgilio P. Perge	P — 3902/904	Haberes	1889	450.66
Teresa Ll. de Sánchez	S — 1315/903	Id.	1876/79	3.211.08
Juan de Dios Palma	P — 4758/904	Id.	1866/67	60.79
Margarita M. de Carrera	C — 2585/904	Haberes pensión	1896/900	116.40
Bernardo Passión	P — 4547/904	Haberes	1899	600.—
Simona A. de Rodríguez	R — 4510/904	Haberes pensión	1870	72 03
				23.576.65

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al P. E

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 19 de junio de 1906.

Ley 4943

Museo Mitre

Artículo 1.° Autorízase al P. E. á adquirir la casa que habitó el señor teniente general don Bartolomé Mitre, en la capital de la República, para formar con la biblioteca, colecciones, archivo y muebles allí existentes el «Museo Mitre».

Art. 2.° El gasto que demande la presente ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3.° Comuníquese al P E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de junio de 1906.

Ley 4944

Peregrinación a Tucuman

Artículo 1.° Destínase la suma de 10.000 pesos moneda nacional, los que serán entregados á la comisión de festejos de Tucumán, para ayudar á sufragar los gastos en esa ciudad con motivo de la peregrinación que se realizará á la Casa histórica, en conmemoración del 90°. aniversario de nuestra independencia nacional.

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 5 de julio de 1906.

Ley 4945

Luz eléctrica en Santa Fe

Artículo 1.° Exonérase de derechos de importación á los ochocientos contadores

para luz eléctrica, introducidos con destino á la usina de la municipalidad de la capital de Santa Fe.

Art. 2°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á 5 de julio de 1906.

Ley 4946

Conferencia Panamericana en Rio Janeiro

Artículo 1.° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma 60.000 pesos oro sellado en los gastos que demande la representación de la República en la tercera Conferencia panamericana que deberá reunirse próximamente en la ciudad de Río Janeiro.

Art.2.° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á 5 de julio de 1906.

Ley 4947

Obras de salubridad en Salta

Artículo 1.° Acuérdase al gobierno de la provincia de Salta, un subsidio de 100.000 $ m/n, para la ejecución de las obras de higienización y profilaxia, proyectada por el ingeniero D. Enrique Clemente y por el Dr D. Ricardo Aráoz, en la forma y con los presupuestos siguientes:

a)	Relleno de la zanja del Estado entre la calle Balcarce y el canal Jujuy.....	$ 6.000
b)	Relleno de la misma, hasta el punto que ha sido hecho el boulevar Sarmiento.....	» 14.800
c)	Limpieza y relleno de la zanja Blanca, desde la calle San Luis á Tincunaco..	» 23.480
d)	Relleno de la zona comprendida entre el canal del oeste y calles Urquiza, Alvarado y Jujuy.....	» 5 700
e)	Desecamiento de la laguna Chartas y del zanjón de la curtiembre Uriburu y obras complementarias.....	» 18.770
f)	Desagüe de lagunas en las orillas de la zanja Blanca entre las calles Alvarado y Güemes.....	» 2.800
g)	Saneamiento de las márgenes del río Arias.....	» 28.450
		$ 100.000

Art. 2°. La dirección técnica de las obras á que se refiere el artículo anterior, estará á cargo de la comisión de obras de Salubridad de la nación.

Art. 3°. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 4°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 5 de julio de 1906.

Ley 4948

Crédito

GASTOS DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Artículo 1°. Autorízase al P. E. á invertir hasta la suma de veintidos mil setecientos cuarenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 22.747,27) en el pago de los créditos que se adeudan por el departamento del Interior, cuyo detalle es el siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

1	Sueldos á José Briccio como encargado de la estafeta Leocadio Paz, por el mes de agosto y 15 días de septiembre de 1904.....	$ 30.—
2	El mismo, ex jefe del 13° distrito (Corrientes) por gastos de traslación de una comisión del servicio.....	» 10.—
3°	El mismo sueldo al empleado Juan Labat, por 15 días de octubre del año próximo pasado.....	» 19.—
4	El mismo, al empleado Octavio Martínez, por gastos de traslación de Comodoro Rivadavia á Sea Bear Bay	» 30.—
5	El mismo, á Ramón Cano (hijo), jefe del 21° distrito, por dos días de viático y gastos de pasajes, efectuados en el desempeño de una comisión del servicio	» 11.40
6	El mismo, al empleado José Bustos, viático por 10 días del año 1903.....	» 10 —
7	Ferrocarril Oeste de Buenos Aires; por pasajes en 1904.....	» 15 23
8	Idem id.,.....	» 30.47
9	Idem Central Córdoba, id. id	» 45.20
10	Idem id. id. id.....	» 201.50
11	Idem id. id. id..	» 295.03
12	Idem id. id id.....	» 32 —
13	Idem Sud id. id. id.....	» 3 13
14	Idem Buenos Aires al Pacífico, id. id.....	» 150.60
15	Nicolás Mihanovich, id., id.	» 35.10
16	Idem id. id .id.....	» 74.50
17	Gobernación de Formosa—sueldos, policía del 5° de-	

	partamento, por diciembre 1899	$ 238.71
18	Gobernación de la Pampa Central—sueldos á Tulio Tagle, como excomisario por id	» 142 50
19	Gobernación del Neuquén—sueldo á Eduardo Talero, como secretario de la gobernación, seis días de julio y el mes de agosto de 1903	» 480.—
20	Gobernación de Santa Cruz—sueldos á César Campanini, como jefe de la oficina de marcas, dos días de diciembre de 1904	» 6.33
21	Compañía de aguas corrientes y obras de salubridad de la ciudad del Rosario, por servicios de cloacas y aguas corrientes para los edificios de correos hasta el 31 de diciembre de 1904	» 6.408.47
22	Lisandro Olmos, por suministros de medios de movilidad para servicios de comunicaciones en el territorio del Neuquén en el año 1900	» 2.000.—
23	Intendencia de la Armada, por suministros y servicios prestados al departamento del Interior en 1903/904	» 2.341.15
24	A la misma, id. id	» 406 61
25	Idem id. id. id	» 170.—
26	Idem id. id. id	» 835.43
27	Idem id. id. id	» 223.39
28	Idem id. id. id	» 10.—
29	Idem id id. id	» 150.—
30	Intendencia de la armada, por suministros y servicios prestados al departamento del Interior en 1903-1904	» 299, 14
31	Idem id. id. id	» 1.379, 72
32	Idem id. id. id	» 496, 63
33	Idem id. id. id	» 212, —
34	Idem id. id. id	» 2.154, —
35	Idem id. id. id	» 782, —
36	Idem id. id. id	» 103, 46
37	Idem id. id. id	» 257, —
38	Idem id. id. id	» 246, 50
39	Idem id. id. id	» 1.850, 85
40	Idem id. id. id	» 298, —
41	Idem id. id. id	» 216, —
42	Gobernación del Río Negro—Racionamiento de presos en octubre de 1904, en la comisaría de Bariloche	» 46, 20
	Total	$.22.747, 27

Son veintidós mil setecientos cuarenta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° Este gasto se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 12 de julio de 1906.

Ley 4949

Crédito

MINISTERIO DE GUERRA

Artículo 1.° Abrese un crédito suplementario al Ministerio de la guerra, por la suma de trescientos noventa y cinco mil ochenta y un pesos y sesenta y seis centavos moneda nacional, para el pago de liquidaciones por haberes, sobresueldos, pasajes, transportes y varios gastos correspondientes á ejercicios vencidos.

Art. 2.° Este gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese la P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 12 de julio de 1906.

Ley 4950

Monumento al doctor C. Pellegrini

Artículo 1.° Créase una comisión parlamentaria compuesta de dos senadores y tres diputados, encargada de dirigir y llevar á cabo todos los trabajos necesarios para la erección de un monumento á la memoria del doctor Carlos Pellegrini en el palacio del congreso.

Art. 2.° El gasto que origine el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 21 de julio de 1906.

Ley 4951

Crédito

SUBSIDIOS Á HOSPITALES

Artículo 1.° Abrese un crédito al departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de 35.000 pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en la siguiente forma: 15.000 para atender á los gastos que demande la terminación del hospital «La Madrid» de Monteros, provincia de Tucumán; 10.000 para el hospital de benificencia de Villa Mercedes, provincia de San Luis, y los otros 10.000 restantes para el hospital de benificencia de la ciudad de San Luis.

Art. 2°. Este gasto se se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.
Art. 3°. Comuníqnese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á 21 de julio de 1906.

Ley 4952

Recepción del Sr. Elhiu Root

Artículo 1°. Autorízase al P. E. á invertir la suma necesaria para hospedar dignamente por cuenta de la nación al Sr. Elhiu Root, secretario de Estado de los Estados Unidos. mientras dure su permanencia en la República.
Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.
Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de julio de 1906.

Ley 4953

Premios de la loteria nacional

Artículo 1°. Autorízase al P. E. para reducir el 75 % que según el artículo 6° de la ley núm. 3313, deberá asignarse para premios de la lotería nacional, hasta un mínimum de 70 %.
Art. 2°. La distribución de los beneficios líquidos de la lotería continuará haciéndose en la forma determinada por la ley 3313, respecto al 25 % de las utilidades. Las sumas brutas procedentes en cada sorteo de la reducción en premios autorizada por el artículo anterior, serán depositadas en el Banco de la nación en cuenta especial á la orden del P. E. y destinadas exclusivamente á la construcción de hospitales y asilos regionales en la República.
Art. 3°. El P. E. determinará la clase, la ubicación y el número de los hospitales y asilos públicos que deben construirse en todo el país con los recursos creados por esta ley.
Art. 4°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de julio de 1906.

Ley 4954

Avaluación de la propiedad raiz

Artículo 1°. Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de 120.000 $ m/n, en una nueva avaluación de la propiedad raíz, situada en la Capital de la República y territorios nacionales, la que regirá desde el 1° de enero de 1907.
Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley
Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á 31 de julio de 1906.

Ley 4955

Monumento al dotor Carlos Tejedor

Artículo 1° Concédese la autorización solicitada por la comisión encargada del monumento al Dr. Carlos Tejedor para erigirlo en el Parque 3 de febrero.
Art. 2°. Comuníquse al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de julio de 1906.

Ley 4956

Diversas obras en la provincia de Corrientes

Artículo 1°. Acuérdase al gobierno de la provincia de Corrientes, la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional, para la ejecución de las siguientes obras:
a) De desagüe de las lagunas que existen en la planta urbana de la ciudad de Bella Vista.
b) De composturas, rectificación y alcantarillas del camino que une á San Luis con la capital.
c) De un puente sobre el arroyo Las Garzas en la ciudad de Mercedes.
Art. 2°. Las obras comprendidas en el artículo anterior se ejecutarán con el control técnico del Ministerio de obras públicas de la nación.
Art. 3°. La suma acordada para las obras determinadas por esta ley, se distribuirá en la siguiente forma:
Para las de Bella Vista treinta mil pesos: para las del camino de San Luis á la capital de Corrientes, treinta mil pesos; para el puente sobre el arroyo de Las Garzas, veinte mil pesos moneda nacional.
Art. 4°. La suma autorizada por esta ley se pagará de rentas generales y se imputará á la misma.
Art. 5°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 9 de agogto de 1906.

Ley 4957

Patentes de capataces y estibadores

Art. 1°. Agréguese al inciso 15 del artículo 1° de la ley de patentes núm 4934: «*y capataces de estibadores*».
Art. 2°. Inclúyase en el segundo parágrafo del art. 13 de la misma ley: «*empresas de estibadores*»

Art. 3° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 11 de agosto de 1906.

Ley 4958

Ornato de la plaza 25 de Mayo de Corrientes

Artículo 1°. Autorízase al gobierno de la provincia de Corrientes para invertir en las obras de arreglo y embellecimiento de la plaza 25 de mayo de dicha ciudad, la suma de 10.000 pesos que le fué acordada por ley número 4303 para contribuir á la inauguración de la estatua del General San Martín.

Art. 2°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 11 de agosto de 1906.

Ley 4959

Monumento á la batalla de Salta

Artículo 1°. El P. E. hará entrega de veinticinco mil pesos moneda nacional á la comisión del monumento conmemorativo de la batalla de Salta.

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 20 de agosto de 1906

Ley 4960

Socorros á las víctimas de los terremotos de Chile.

Artículo 1°. Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000) en socorros á las víctimas de la catástrofe ocurrida últimamente en la República de Chile

Art. 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se abonarán de rentas generales, con imputación á la misma.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de agosto de 1906.

Ley 4961

Edificio de correos y telégrafos

Artículo 1°. El P. E. procederá á construir en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los estudios y planos confeccionados por la Inspección de arquitectura, un edificio para la Administración de correos y telégrafos en el terreno que actualmente ocupa.

Art. 2°. Destínase la cantidad de ciento treinta mil pesos moneda nacional para la construcción del mencionado edificio suma que se tomará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de agosto de 1906.

Ley 4962

Crédito

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Artículo 1°. Abrese un crédito al departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000 $ m/n.) para atender las gastos que demande durante el corriente año, la ejecución de la ley núm. 4814 de fecha 7 de octubre de 1905.

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 21 de agosto de 1906.

Ley 4963

Tranvia de Alejandra á la Gallareta

Artículo 1°. Autorízase al P. E. para contratar con el ingeniero Emilio Schickendantz la construcción y explotación de un tranvía á vapor desde Alejandra hasta La Gallareta en la provincia de Santa Fe, cruzando el ferrocarril de la provincia en las inmediaciones de la estación Margarita.

Art. 2°. El P. E. podrá autorizar la construcción de un embarcadero en Alejandra ó sus inmediaciones, sobre el río San Javier, y la colocación de un ramal desde el punto más conveniente de la línea principal hasta la fábrica de tanino de Calchaquí.

Art. 3°. La trocha será de un metro de ancho y en el pliego de condiciones se especificará la calidad de los materiales, tren rodante y telégrafo. Los durmientes serán de madera dura del país.

Art. 4°. Dentro del plazo de seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el concesionario firmará el concontrato respectivo; antes de los doce meses de la fecha del contrato presentará á la aprobación del P. E. los estudios completos, planos y pliego de condiciones de la línea. Los trabajos serán comenzados dentro de seis meses contados desde la aprobación de los planos y deberán quedar completamente terminados un año después de ser iniciados.

Art. 5°. Al afirmar el contrato el concesionario depositará en el Banco de la Nación la cantidad de 20.000 pesos moneda nacional en efectivo ó en títulos de renta nacionales en calidad de garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la que será devueltá cuando la primera sección de la línea hasta la Margarita haya sido completamente terminada y entregada al servicio público, prévia dedución de las multas en que se hubiese incurrido

Art. 6°. Si el concesionario no firmase el contrato, no presentase los estudios ó no diese principio á las obras dentro de los plazos estipulados en el artículo 4°, esta concesión quedará caduca, con pérdida del depósito de garantía en los dos últimos dos casos, salvo caso de fuerza mayor declarado por el P E.

Art. 7°. Por cada mes de retardo en la terminación de los trabajos, la empresa abonará una multa de dos mil pesos moneda nacional que deberá depositar mensualmente en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio de obras públicas. Si la empresa llegase á adeudar más de dos meses de multa, la concesión quedará caduca en su parte no construída.

Art. 8°. Los materiales destinados á la construcción y explotación de esta línea que la industría nacional no produzca, podrán ser introducidos libres de derechos durante el término de 20 años contados desde la fecha del contrato.

Dentro de este mismo término la línea no podrá ser gravada con impuestos nacionales.

Art. 9°. Declárase de útilidad pública los terrenos necesarios para las vías, estaciones, talleres, galpones de carga, casas de camineros, calles que deben circundar las estaciones y para el embarcadero de Alejandra, de acuerdo con los planos que apruebe el P. E. quedando facultado el concesionario para gestionar por su cuenta su expropiación con arreglo á la ley general de la materia.

Art. 10. En cualquier tiempo el P. E. podrá ordenar á la empresa transforme en movibles, sin indemnización alguna, los puentes sobre los ríos y canales que sean declarados navegables.

Art. 11. Las tarifas de pasajeros y de carga serán fijadas por el P. E. cuando el producto bruto de la línea exceda del 14 % del capital reconocido por el P. E.

Art. 12. A los efectos del artículo anterior, el capital deberá ser fijado de acuerdo con el P. E. al abrirse la línea al servicio público, conforme con su costo efectivo, y no podrá ser aumentado sin consentimiento del mismo.

Art. 13. En los transportes de materiales ó personas que se conduzcan ó viajen por cuenta del gobierno, se hará la rebaja del 50 % en las tarifas ordinarias así como también en el uso de las lineas telegráficas.

Art. 14. Los aparatos y materiales del telégrafo y sus tarifas para el uso del público serán las mismas que usa el telégrafo nacional.

Art. 15. La empresa estará obligada gratuitamente:

a) A transportar en departamentos especiales la valija de la correspondencia y los empleados que la conduzcan.

b) A permitir la construcción de líneas telegráficas del Estado á lo largo de la vía en su propio terreno.

c) A permitir la colocación de un hilo de la Dirección general de telégrafos sobre los postes de su línea.

d) A destinar un local especial en las estaciones principales para el servicio de correos y telégrafos.

e) A permitir el empalme del telégrafo nacional con su línea.

Art. 16. Los estudios definitivos y los trabajos de construcción serán inspeccionados por el Ministerio de obras públicas, siendo de cuenta de la empresa concesionaria los gastos que ocasione la inspección.

Art. 17. Tanto la construcción como la explotación de esta línea estará sujeta á la ley general de ferrocarriles y á los reglamentos de la policía é inspección dictados ó que se dictaren. El domicilio legal de la empresa será en la capital de la República.

Art. 18. Esta concesión no podrá ser transferida á otra empresa nueva, ni existente en el país, ni tampoco ser refundida la administración del ferrocarril con la de otra empresa, ni arrendada, sin previa autorización del P. E.

Art. 19. La Nación se reserva el derecho de expropiar las obras en cualquier tiempo por su valor fijado por árbitros, más un 20 por 100.

Art. 20. La concesión del embarcadero se regirá por las siguientes cláusulas:

1ª Los plazos establecidos en el artículo 4°, deberán regir también para el embarcadero.

2ª El término de concesión para el embarcadero no excederá de 40 años al cabo de los cuales pasará á ser de propiedad de la nación con todas sus instalaciones anexas en buen estado de conservación.

3ª Las obras serán inspeccionadas por el P. E. siendo los gastos que ocasione á cargo del concesionario, debiendo fijarse para ello lo suma de 600 pesos mensuales mientras dure la construcción.

4ª Será obligación del concesionario construir edificios para la aduana, subprefectura y resguardo con las comodidades que sean indispensables

5ª Las tarifas que podrá cobrar el concesionario por el uso del embarcadero y sus instalaciones, serán fijadas de común acuerdo con el P. E. no debiendo ser mayores de las que rijan en

embarcaderos análogos de propiedad del gobierno.

6ª Los buques de la nación no pagarán derecho alguno por el uso del embarcadero, como tampoco por el embarque y desembarque de fuerzas militares de la nación, inmigrantes y sus equipajes; los materiales del gobierno que se carguen ó descarguen pagarán por todos los servicios de que se haga uso solo la mitad de la tarifa establecida.

7ª El embarcadero deberá ser iluminado convenientemente.

8ª En garantía de la ejecución de estas obras, el concesionario deberá depositar al firmar el contrato respectivo la suma de 5.000 pesos en títulos de renta nacionales los que serán devueltos al término de los trabajos.

9ª Los materiales destinados á la construcción del embarcadero, que el país no produzca, podrán ser introducidos libres de derechos de aduana.

10. Si el concesionario no firmase el contrato, no presentase los estudios completos, ó no diese principio á las obras dentro de los plazos fijados, la concesión del embarcadero quedará caduca, con pérdida del depósito de garantía, salvo caso de fuerza mayor á juicio del P. E.

11. Los terrenos particulares que afectaran la construcción del embarcadero y sus anexos se declaran de utilidad pública, debiendo ser expropiados por el concesionario. En cuanto á los del dominio público ó del Estado le serán cedidos gratuitamente.

12. El embarcadero, depósito y demás instalaciones estarán exceptuados de todo impuesto nacional y municipal.

13. El P. E. podrá expropiar las obras por su valor fijado por árbitros más un 20 por 100 de indemnización.

14. Será obligación del concesionario, instalar un mareógrafo registrador en el embarcadero que construya, cuyo funcionamiento atenderá para remitir los diagramas correspondientes al Ministerio de obras públicas.

Art. 21. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 23 de agosto de 1906.

Ley 4964

Socorros á las víctimas de los terremotos de Chile.

Artículo 1º. Autorízase al P. E. para entregar de los beneficios de la lotería, la suma de doscientos mil pesos, á la comisión de señoras formada para socorrer á las víctimas de la catástrofe recientemente ocurrida en la República de Chile.

Art. 2º. Esta suma será cubierta con el sorteo de una lotería especial, ó con el aumento de emisión y de valores en diversos sorteos, según el P. E. lo estime más conveniente.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 24 de agosto de 1906.

Ley 4965

Irrigación en San Juan

Artículo 1º. Autorízase al P. E á invertir hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, en la rehabilitación de las obras de toma de las aguas de riego del río San Juan, inutilizadas por las últimas crecientes.

Art. 2º. El P. E. hará practicar, al mismo tiempo, los estudios de las obras definitivas, que fuesen necesarias, para asegurar la provisión de las aguas de riego y las defensas de las zonas amenazadas por las crecientes de ese río.

Art. 3º. Hasta que este gasto sea incluído en la ley de presupuesto se efectuará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 4º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 24 de agosto de 1906.

Ley 4966

Venias para demandar á la nación

Artículo 1º. Acuérdase la venia que solicitan los señores P. F. Barragán, A. Chiesa, A. Gibezzi, F. Boggiano, F. Delorenzo, y A. Buzzo, para demandar á la Nación.

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 24 de agosto de 1906.

Ley 4967

Subsidio á la señora Tereza Y. de Morón

Artículo 1º. El P. E. entregará á la señora Tereza Yansi de Morón, viuda del ex-senador D. Domingo Morón, la suma de 50.000 pesos m/n.

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales y se imputará á esta ley.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, 1º de septiembre de 1906.

Ley 4968

Modificación al presupuesto de policía y bomberos

Artículo 1º. Desde el 1.º de julio del corriente año, las partidas 6 á 8 del ítem 4, 6 á 10 y 14 á 16 del ítem 5, 1 de los ítems 18 y 33, 8 á 21 del ítem 34, 1 del ítem 35 y 3 del ítem 37, que figuran en el inciso 5.º anexo B del presupuesto vigente, quedan modificadas como se expresa á continuación y agregadas al ítem 2 del mismo inciso las partidas nuevas números 12 á 14.

Item 2

COMISARÍA DE ÓRDENES

Partida 12 (nueva) Dos sargentos á $ 100 moneda nacional cada uno.
Partida 13 (nueva) Cuatro cabos á $ 90 cada uno.
Partida 14 (nueva) Cuarenta agentes á $ 80 cada uno.

Item 4

SERVICIO DE INVESTIGACIONES

Partida 6. Cincuenta agentes de 1.ª á $ 140 cada uno.
Partida 7. Ciento cuarenta agentes de 2.ª á $ 120 idem.
Partida 8. Cincuenta agentes de 3.ª á $ 80 id

Item 5

POLICÍA DE SEGURIDAD

Partida 6 Ciento cuarenta y seis sargentos á $ 100 cada uno.
Partida 7 Cuatrocientos setenta y dos cabos á $ 90 cada uno
Partida 8 Tres mil ciento cincuenta agentes á $ 80 cada uno.
Partida 9 Treinta y dos ordenanzas á $ 65 cada uno.
Partida 10 Treinta correos á $ 50 cada uno.
» 14 Diez sargentos á $ 100 id.
» 15 Veintiocho cabos á $ 90 id.
» 16 Doscientos sesenta y cuatro agentes á $ 80 cada uno.

Item 18

Partida 1 Utiles de limpieza, cuidado y conservación de caballerizas, forraje, herraduras y curación de caballos, carros ambulancias y vehículos, compra de caballos y monturas, $ 31.000 al mes.

Item 33

Partida 1 Vestuario y calzado de invierno y verano para agentes, machetes, fornituras y útiles para agentes, $ 21.000 al mes.

Item 34

CUERPO DE BOMBEROS

Partida 8 Nueve sargentos primeros á $ 90 cada uno
Partida 9 Setenta y dos sargentos segundos á $ 85 cada uno.
Partida 10 Setenta y dos cabos primeros á $ 80 cada uno.
Partida 11 Setenta y dos cabos segundos á $ 75 cada uno.
Partida 12 Seiscientos setenta y cinco bomberos á $ 70 cada uno.
Partida 13 Dos patrones para las bombas flotantes á $ 125 cada una.
Partida 14 Un guarda almacén $ 125.
Partida 15 Dos maquinistas á $ 125 cada uno.
Partida 16 Siete guarda máquinas á $ 85 cada uno.
Partida 17 Dos herreros á $ 90 id.
Partida 18 Dos carpinteros á $ 90 id.
Partida 19 Un talabartero $ 90.
Partida 20 Un pintor $ 90.
Partida 21 Dos caballerizos á $ 65 cada uno.

Item 35

Partida 1 Para vestuario de verano é invierno para oficiales y tropa, $ 5.000 al mes.

Item 37

RANCHO

Partida 3 Novecientos individuos de tropa $ 13.687.50 al mes.

Art. 2º. Amplíase el presupuesto ordinario del departamento del Interior para el corriente año en la cantidad de quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional (567.435 $ m.n.) á que ascienden los aumentos procedentes de las modificaciones establecidas en el artículo 1º. de la presente ley.

Art. 3º. Desde el 1º. de julio del corriente año quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo doce de la ley número 4931, los sueldos de los agentes de la policía de la Capital y cabos del cuerpo de bomberos que no excedan de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 4º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 1º. de septiembre de 1906.

Ley 4969

Pabellones para alojamiento de inmigrantes

Artículo 1º. Apruébase el cambio de destino solicitado por el P. E. de los pabellones actualmente destinados á escuela de meca-

nicos y depósito de marinería en la dársena norte del puerto de la Capital, para utilizarlos en el alojamiento provisorio de los inmigrantes.

Art. 2º. El departamento de Marina dispondrá de la cantidad de pesos 105.282,80 moneda nacional valor de los materiales con que están construidos esos pabellones para la construcción de los edificios destinados á aquel objeto.

Art, 3º. Este gasto se imputará al anexo K. ítem 77 del presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 6 de septiembre de 1906.

Ley 4970

Contrato sobre permuta de tierras.

Artículo 1º. Apruébase el contrato celebrado *ad referendum* entre el P. E. y don Arturo Miranda, para permutar 1278 hectáreas y fracción afectadas por la colonia Sampacho, por 5433 hectáreas y fracción de propiedad fiscal, ubicadas en los puntos indicados en dicho contrato.

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Bnenos Aires, á 6 de septiembre de 1906.

Ley 4971

Terrenos para el Banco de la Nación en Mendoza

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para vender al Banco de la Nación Argentina el terreno fiscal ubicado en la esquina de las calles Necochea y Nueve de Julio, de la ciudad de Mendoza.

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 11 de septiembre de 1906.

Ley 4972

Nuevos empleos en el Registro de la propiedad

Artículo 1.º Créanse en el Registro de la propiedad de la Capital dos empleos de auxiliares de primera clase, y nueve de segunda, con el sueldo mensual de 170 pesos para los primeros y de 130 para los segundos.

Art. 2.º Autorízase al P. E. á invertir la suma de 2.500 pesos mensuales en el pago de gastos y trabajos extraordinarios, debiendo comprenderse entre éstos la confección de un índice por el nombre de vendedores.

Art. 3.º Créanse dos escribientes con 120 pesos de sueldo mensual cada uno y tres rubricadores con 100 pesos cada uno para el servicio del registro de comercio de la Capital; y auméntese á 50 pesos mensuales la partida 6.ª del ítem 34, inciso 4.º, anexo E del presupuesto del corriente año.

Art. 4.º Mientras no sean incluidos en la ley de presupuesto los gastos que autoriza esta ley, se imputarán á la misma, cubriéndose con el producido del registro de la propiedad los que establecen los artículos 1.º y 2.º y de rentas generales los del art. 3º.

Art. 5.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 13 de septiembre de 1906.

Ley 4973

Emisión de bonos de obras de salubridad

Artículo 1.º Amplíase la emisión de bonos de obras de salubridad autorizada por las leyes números 4158, 4278, 4312, 4567 y 4826, en la cantidad de 9. 500. 000 pesos moneda nacional, con destino á las obras á que dichas leyes se refieren, y á las que á continuación se expresa:

a) Nuevos filtros y reservas para ampliar la provisión de agua en la capital de la República y techos de los actuales filtros descubiertos.

b) Estudios y proyectos de las obras de ensanche para el saneamiento de la capital de la República, fuera del radio Batteman.

c) Construcción de cloacas domiciliarias en la ciudad de San Juan.

d) Ampliación de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca.

e) Construcción de los conductores de desagüe para las aguas pluviales en la ciudad de Salta.

f) Construcción de obras sanitarias en la ciudad de Corrientes.

g) Obras de salubridad en la ciudad de Santiago del Estero

Art. 2.º Los bonos de obras de salubridad que se emitan de acuerdo con la presente ley, gozarán de cinco por ciento de interés anual y de uno por ciento de amortización acumulativa, también anual, y quedarán afectados á su servicio los recursos á que se refiere el artículo 2.º de la ley 4158.

Art. 3.º La amortización de estos bonos se hará por compra ó licitación cuando estén abajo de la par y por sorteo cuando estén á la par ó arriba de la par. El P. E. podrá aumentar en cualquier tiempo el fondo amortizante.

Art. 4.º Los bonos creados por esta ley quedan exentos de todo impuesto municipal ó nacional hasta su extinción.

Art. 5º. Los títulos denominados «Crédi-

to argentino» emitidos para canjear ó retirar los bonos de obras de salubridad de seis por ciento de interés y tres por ciento de amortización, así como los que se emitan con imputación á los 5.000.000 de pesos consignados en el anexo K, ítem 38, partida 1ª del presupuesto vigente destinados al cumplimiento de las leyes mencionadas en el art. 1º, se considerarán como parte integrante de la suma total autorizada por ellos y por la presente ley, y el servicio de intereses y amortización de los mismos se hará en igual forma y con los mismos recursos que los nuevos bonos de obras de salubridad.

Art. 6º. Si la Dirección general de obras de salubridad de la nación considera que del producto anual de la lotería, ley núm., 3967, puede resultar un sobrante después de hecho en cada año el servicio de los bonos emitidos, el P. E. queda facultado para invertir dicho sobrante con los objetos siguientes:

1º. Pago de obras de saneamiento.

2º. Obras de irrigación y aprovechamiento de fuerza hidráulica en las localidades donde existan obras de saneamiento, y previo acuerdo entre el Poder ejecutivo nacional y el gobierno de la provincia.

Art. 7º. Queda derogada toda disposición que se oponga á la presente ley.

Art. 8º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 15 de septiembre de 1906.

Ley 4974

Pensión

SRA. MARÍA F. DE CUENCA.

Artículo 1º. Auméntase en cincuenta pesos la pensión que actualmente disfruta la señora María Flores de Cuenca.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4975

Pensión

SRA. ARTEMIA A. DE TEZANOS PINTOS.

Artículo 1º. Acuérdase á la señora Artemia Auli de Tezanos Pintos, viuda del ex presidente de la Corte federal del Paraná, la pensión de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, mensuales.

Art. 2º. Mientras esta pensión no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4976

Pensión

SRA. MICAELA A. DE SELAY.

Artículo 1º. Acuérdase á la señora Micaela Aranguren de Selay, viuda del ex empleado de la Dirección general de correos y telégrafos D. Félix Selay, y á sus hijos menores, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4977

Pensión

SRA. ESTEFANÍA C. DE TORRES

Artículo 1º. Acuérdase á la señora Estefanía Córdoba de Torres, viuda del ex agente de primera clase de la policía de investigaciones y á sus hijos menores, la pensión mensual del sueldo íntegro que gozaba el causante.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la presente.

Art. 3º. Camuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4978 (*)

Jubilación

SR. JUAN GAIBISSO

Artículo 1º. Auméntase á ciento ochenta pesos la jubilación acordada á D Juan Gaibisso.

(*) Vetada por el P. E.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4979

Pensión

SRA. INÉS ARANA DE DÍAZ

Artículo 1º. Acuérdase la pensión de pesos trescientos moneda nacional (300 $ m/n) mensuales á la señora Inés Arana de Díaz.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4980

Pensión

SRA. SOFÍA L. DE KLAPPENBACH

Artículo 1º. Auméntase á ciento cincuenta pesos mensuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Sofía Leloir de Klappenbach.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4981

Pensión

SRA. TOMASA S. DE MOYANO

Artículo 1.º Auméntase á cien pesos mensuales la pensión que disfrutan actualmente la señora Tomasa Silva de Moyano, viuda del ex inspector de policía D. José Moyano é hijas solteras.

Art. 2.º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto se abonará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4982

Pensión

SRA. ISOLINA S. DE CENTENO

Artículo 1.º Auméntase en cincuenta pesos la pensión de la señora Isolina Sáenz de Centeno.

Art. 2.º Hasta que se incluya en el presupuesto, este aumento se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4983

Crédito

DEFENSA AGRÍCOLA

Artículo 1.º Abrese un crédito extraordinario por la suma de tres millones de pesos moneda nacional, para gastos de extinción de la langosta en el territorio de la República.

Art. 2.º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 20 de septiembre de 1906.

Ley 4984

Crédito

PAGO DE PASAJES Y FLETES

Artículo 1º. Autorízase al P. E. á invertir hasta la suma de ($ 66.112.26) sesenta y seis mil ciento doce pesos veintiseis centavos moneda nacional de curso legal en el pago á diversas empresas de ferrocarriles y vapores del importe de pasajes cumplidos por cuenta del Gobierno con anterioridad al año 1905 y de acuerdo con el siguiente detalle:

		$ m/n
1	Ferrocarril Central Argentino, por pasajes y fletes, año 1903	647 51
2	Idem id., id., id	335.70
3	Idem id., id., id	1.285.80
4	Idem id., id., id	524.70
5	Idem id., id., id	877.50
6	Idem id., id., id	616.51
7	Idem id., id., id	901.20
8	Idem id., id., id	484.55
9	Idem id., id., id	140.70
10	Idem id., id., id	845.94

11 Idem id. id. id	255.80
12 Idem id. id. id	1.60
13 Idem id. id. id	7.48
14 Idem id. id. id	10.045.80
15 Idem id. id. id	209.40
16 Idem id. id. id	1.214.50
	19.664.69

17 Ferrocarril Buenos Aires, y Rosario pasajes y fletes, por año 1903	
18 Idem id. id. id	59.13
19 Idem id. id. id	456.26
20 Idem id. id. id	121.85
21 Idem id. id. id	60.57
22 Idem id. id. id	77.05
23 Idem id. id. id	39.58
24 Idem id. id. id	341.78
25 Idem id. id. id	194.82
26 Idem id. id. id	174.46
27 Idem id. id. id	308.71
28 Idem id. id. id	29.27
29 Idem id. id. id	118.26
30 Idem id. id. id	139.89
	2.185.60

31 Ferrocarril Gran Oeste Argentino, por pasajes y fletes, año 1903	224.05
32 Idem id. id. id	163 95
33 Idem id. id. id	12 60
34 Idem id. id. id	14.90
35 Idem id. id. id	26.10
36 Idem id id. id	41.15
37 Idem id. id. id	195.25
38 Idem id. id. id	14.05
39 Idem id. id. id	28.10
	721.15

40 Ferrocarril del Sud, por pasajes y fletes, año 1903	109.35
41 Idem id. id. id	25.—
42 Idem id. id. id	43 86
43 Idem id. id. id	6 24
44 Idem id. id. id	3.20
45 Idem id. id. id	16.64
46 Idem id. id. id	32.19
47 Idem id. id id	18.12
48 Idem id. id. id	4.63
49 Idem id. id. id	372.51
50 Idem id. id. id	48.57
51 Idem id. id. id	165.89
52 Idem id. id. id	35.97
53 Idem id. id. id	27.30
54 Idem id. id. id	264.98
55 Idem id. id. id	28.10
56 Idem id. id. id	79.39
	1.282.03

57 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes y fletes, año 1903	10 20
58 Idem id. id. id	36.—
59 Idem id. id. id	36.—
60 Idem id. id. id	163.51
61 Idem id. id. id	54.—
62 Idem id. id. id	72.01
63 Idem id. id. id	80.50
64 Idom id. id. id	134.—
65 Idem id. id. id	18.—
66 Idem id. id. id	36.—
67 Idem id. id. id	26.50
	666.72

68 Ferrocarril Central Córdoba, año 1902	101.43
69 Idem id. id. 1903	269.80
70 Idem id. id. id	514.43
71 Idem id. id. id	29.15
72 Idem id. id. id	242.65
73 Idem id. id. id	345.10
74 Idem id. id. id	582.—
75 Idem id. id id	505.—
76 Idem id. id. id	198.85
77 Idem id. id. id	40.30
78 Idem id. id. id	227.75
79 Idem id. id. id	7.17
80 Idem id. id. id	798.—
81 Idem id. id. id	26.20
82 Idem id. id. id	53.30
83 Idem id. por pasajes y fletes en 1903	120.10
84 Idem id., id., id	4.79
85 Idem id., id, id	151.55
	4.217.54

86 Ferrocarril Córdoba y Noroeste, por pasajes y fletes en 1903	17.60
87 Idem id. id	30.40
88 Idem id. id	30.40
	78.40

89 Ferrocarril de Santa Fe, idem.	39.60
90 Idem Oeste de Buenos Aires, idem	6 41
91 Idem id. id. id	21.—
92 Idem id. id. id	22.86
93 Idem id. id. id	30 46
	80.73

94 Ferrocarril Central del Chubut, 1899 y 1900 por idem	1.059.31
95 N. Mihanovich, 1903	50.—
96 Idem id. id. id	266.20
97 Idem id. id. id	72.—
98 Idem id. id. id	126.—
99 Idem id. id. id	272.—
100 Idem id. id. id	86.40
101 Idem id. id. id	532.35
102 Idem id. id. id	85.—
103 Idem id. id. id	19.80
104 Idem id. id. id	25.—
	1.536.75

105 Ferrocarril Central Norte, id.	39.90
106 Idem id. id. id	25.43

107 Idem id. id. id	15.50
108 Idem id. id. id	96.60
109 Idem id. id. id	60.10
110 Idem id. por pasajes y fletes, en 1903	46 33
111 Idem id. id. id	46.45
112 Idem id. id. id	4.28
	305.59
113 Ferrocarril Central Argentiuo del Norte, 1903	89.14
114 Idem id. id. id	9.27
115 Idem id. id. id	9.12
116 Idem id. id. id	266.06
117 Idem id. id. id	14.57
118 Idem id id. id	75.02
119 Idem id. id. id	39.27
120 Idem id. id. id	17.—
121 Idem id. id. id	13.09
	530 54
122 Ferrocarril Andino, id	2.80
123 Idem id. id. id	9.90
	12.70
124 A. M. Delfino y Hno, 1902	304.45
125 Idem id. id. 1903	558.—
	862 45
126 Ferrocarril Central Argentino, 1904	615.05
127 Idem id. id. id	1.959.74
128 Idem id. id. id	1.526.62
129 Idem id. id. id	2.158.46
130 Idem id. id. id	1.310.85
131 Idem id. id. id	1.223.04
132 Idem id. id. id	111.90
	8.914.62
133 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, idem	171.95
134 Idem id. id. id	53.10
135 Idem id. id. id	1.176.38
136 Idem id. id. id	874.76
	2.276.19
137 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario por pasajes y fletes en 1904	142.19
138 Idem id. id. id	280.62
139 Idem id. id. id	17.92
	440.73
140 Ferrocarril Córdoba y Nord Oeste	7.60
141 Idem id. id. id	34.60
	42.20
142 Ferrocarril de Entre Ríos	35 13
143 Idem Nord Oeste Argentino	18.10
144 Idem de Santa Fe	14.45
145 Idem del Oeste	1.481.63
146 Idem id. id. id	30 45
	1 512.08
147 Ferrocarril Andino	25.40
148 Idem Argentino del Norte	298.94
149 Idem id. id. id	227.87
150 Idem id. id. id	78.48
151 Idem id. id. id	35.30
152 Idem id. id. id	181.81
153 Idem id. id. id	44.48
154 Idem id. id. id	111.56
155 Idem id. id id	30 90
156 Idem id. id. id	13.09
	1 022.43
157 Ferrocarril Central Norte	153.57
158 Idem id. id. id	21.10
159 Idem id. id. id	68.54
160 Idem id. id. id	75.44
161 Idem id. id. id	66.71
162 Idem id. id. id	60.53
163 Idem id. id. id	29.55
	485.44
164 Ferrocarril Central Argentino del Este, por pasajes en 1904	89.—
165 Idem id. id. id	92.30
	181.40
166 Ferrocarril Gran Oeste Argentino, id	87.15
167 Idem id. id. id	149.30
168 Idem id. id. id	485.40
169 Idem id. id. id	18.10
170 Idem id. id. id	7.45
171 Idem id. id. id	10.30
172 Idem id. id. id	5.15
173 Idem id. id. id	73.25
174 Idem id. id. id	111.75
	947.85
175 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes en 1904	17.—
176 Idem id. id. id	103.20
177 Idem id. id. id	20.20
178 Idem id. id. id	133.50
179 Idem id. id. id	214.—
180 Idem id. id. id	107.—
	594.90
181 Ferrocarril Central Córdoba, por pasajes en 1904	461.50
182 Idem id. id. id	475.95
183 Idem id. id. id	670.86
184 Idem id. id. id	308.99
185 Idem id. id. id	462.67
	2.379.97
186 Ferrocarril del Sud, por pasajes en 1904	43.50

187 Idem id., id., id	4.62
188 Idem id., id., id	98.94
189 Idem id., id., id	20.81
190 Idem id., id., id	4.62
	172.49
191 Ferrocarril del Sud, por pasajes en 1904	36.55
192 Idem id., id., id	10.937.94
193 Idem id., id., id	44.84
194 Idem id., id., id	5.68
	11.197.50
195 N. Mihanovich, por pasajes en 1904	43.20
196 Idem id., id., id	736.20
197 Idem id., id., id	25.—
198 Idem id., id., id	22.50
199 Idem id., id., id	99.—
	925.90
200 Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pasajes 1904	44.54
201 Idem id., id., id	592.40
202 Idem id., id., id	516.40
	1.153.34
203 A. M. Delfino y Hnos, por id., id	60.—
204 Ferrocarril Central Córdoba, por id., id	196.90
205 Idem Córdoba y Rosario, por id., id	43.60
206 Idem Sud, por id., id	44.72
207 Idem id., id., id	17.17
208 N. Mihanovich, por id., id	338.40
Suma total $ m/n	66.112.26

Son sesenta y seis mil ciento doce pesos con veintiseis centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° Este gasto se abonará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 20 de septiembre de 1906.

Ley 4985

Ferrocarril de la Capital á Puerto Belgrano, con varios ramales

Artículo 1.° Concédese á los señores Urdaniz y Cía., el derecho de construir y explotar una línea férrea que partiendo de Buenos Aires termine en Puerto Belgrano (Puerto Militar), con un ramal al Puerto La Plata, cruzando al ferrocarril del Oeste cerca de la Tablada y al ferrocarril Sud cerca de las estaciones Ezeiza, General Belgrano, Ayacucho, González Chaves y San Román. El ramal al Puerto La Plata cruzará al ferrocarril del Sur en San Vicente y cerca de la estación Ringuelet.

Art. 2.° La línea podrá entrar á la ciudad de Buenos Aires por el lado que resulte más conveniente, hasta empalmar con las vías neutrales de entrada al puerto de la Capital, según los estudios que al efecto la empresa deberá presentar á la aprobación del P. E. La empresa podrá prolongar sus vías hasta la faja de mil metros de largo por 35 metros de ancho que el Estado ha reservado para dar entrada en el puerto á las vías de trocha angosta.

Art. 3.° Dentro del plazo de seis meses, contados desde la promulgación de la presente ley, el concesionario firmará el contrato respectivo; antes de los 15 meses de la fecha del contrato, presentará á la aprobación del P. E. los estudios, planos y pliegos de condiciones completos de la línea. Los trabajos serán comenzados dentro de los seis meses, contados desde la aprobación de los planos; á los dos años siguientes deberá estar terminada una extensión de 100 kilómetros de vía principal; y toda la línea deberá quedar completamente terminada á los cuatro años de iniciados los trabajos.

Art. 4.° Al firmar el contrato el concesionario depositará en el Banco de la nación la cantidad de 80.000 pesos en efectivo ó en títulos nacionales de renta, en garantía del cumplimiento de la presente concesión, los cuales serán restituidos al concesionario cuando se hayan abierto al servicio público 100 kilómetros de vía principal, previa deducción de las multas en que hubiere incurrido

Art. 5.° Las vías serán de trocha de un metro, el tren rodante, el peso de los rieles y demás materiales que se empleen en la construcción de las líneas, se especificarán en el pliego de condiciones, que deberá someterse á la aprobación del P. E. Los durmientes serán de madera dura del país. En el caso de la falta de producción en cantidad suficiente de durmientes de madera dura para poder dar cumplimiento á la construcción de la línea en los plazos estipulados, el P. E. podrá autorizar á la empresa para emplear durmientes de acero de la mejor calidad, pero con la obligación de cambiarlos más tarde por otros de madera dura del país.

Art. 6.° Si el concesionario no firmara el contrato, no presentase los estudios completos, no diere principio á las obras ó no terminase los 100 kilometros primeros de vía principal dentro de los plazos establecidos, la concesión quedará caduca salvo el caso de fuerza mayor declarado por el P. E. con pérdida del depósito de garantía.

Art. 7.° Por cada mes de retardo en la terminación de los trabajos, la empresa abonará una multa de 5.000 pesos moneda nacional, que deberá depositar mensualmente

en el Banco de la nación, á la orden del ministerio de obras públicas. Si la empresa llegase á adeudar más de dos meses de multa la concesión quedará caduca en su parte no construída.

Art. 8.º Decláranse de utildad pública los terrenos necesarios para las vías, estaciones, talleres, galpones de carga, casas de camineros y calles que deben circundar las estaciones, de acuerdo con los planos que apruebe el P. E. quedando el concesionario autorizado para gestionar por su cuenta su expropiación, con arreglo á la ley general.

Art. 9.º Las vías de acceso á los puertos serán de uso común para todos los ferrocarriles de la misma trocha que lo soliciten, no pudiendo la empresa cobrar más de lo que corresponde con arreglo á la ley general de ferrocarriles. La empresa podrá empalmar sus vías con las de los puertos Militar y de La Plata.

Art. 10. La empresa podrá construir, previa aprobación de sus planos por el P. E. los siguientes ramales:

a) De Ayacucho á Mar del Plata.

b) De un punto de la línea principal á Las Flores y Samborombón.

c) De un punto de la línea principal á Necochea.

El derecho de construir estos ramales caducará: 1º. Si no se presentasen sus planos antes de vencer el plazo fijado para terminar las líneas principales. 2º. Si su construcción no fuese terminada dentro de los dos años contados desde la fecha de la aprobación de sus planos.

Art. 11. Los materiales destinados á la construcción y explotación de este ferrocarril que la industria nacional no produzca, prodrán ser introducidos libres de derechos durante el término de veinte años, contados desde la fecha del contrato.

Dentro de este mismo término la línea no podrá ser gravada con impuestos nacionales.

Art. 12. Las tarifas de pasajeros y de carga serán fijadas por el P. E. cuando el producto bruto de la línea exceda del 16 °/o del capital reconocido por el P. E.

Art. 13. A los efectos del artículo anterior, el capital deberá ser fijado de acuerdo con el P. E. al abrirse la línea al servicio público, conforme con su costo efectivo y no podrá ser aumentado sin consentimiento del mismo.

Art. 14. En los transportes de materiales ó personas que se conduzcan ó viajen por cuenta del gobierno, se hará la rebaja del 50 por 100 en las tarifas ordinarias, así como también en el uso de las líneas telegráficas.

Art. 15. Los aparatos y materiales del telégrafo y sus tarifas para el uso del público, serán las mismas que usa el telégrafo nacional.

Art. 16. La empresa estará obligada gratuitamente:

1.º A transportar en departamentos especiales las valijas de la correspondencia y los empleados que la conduzcan. Si las necesidades del servicio lo exigieran á juicio del P. E. la empresa estará obligada á colocar en todos los trenes correos un coche especial, destinado exclusivamente al transporte de la correspondencia, el cual deberá reunir todas las condicionos necesarias para su clasificación.

2º. A permitir la construcción de líneas telegráficas del Estado á lo largo de la vía en su propio terreno.

3º. A tender paralelo á su línea y en toda su extensión un hilo telegráfico que será entregado al gobierno para su explotación en carácter de donación, quedando la empresa encargada de su conservación, sin cargo alguno para el Estado.

4º. A destinar un local especial en las estaciones principales para el servicio de correos y telégrafos.

5º. A permitir el empalme del telégrafo nacional con su línea.

Art. 17. Tanto la construcción como la explotación de esta línea estará sujeta á la ley general de ferrocarriles y á los reglamentos de policía é inspección, dictados ó que se dictaren. Si se dictare una ley de ferrocarriles económicos, la empresa podrá acogerse á ella y quedarán anuladas las cláusulas de esta ley que se opusieren á dicha nueva ley. El domicilio legal de la empresa, será en la capital de la República.

Art. 18. Los estudios definitivos y los trabajos de construcción serán inspeccionados por el Ministerio de obras públicas, siendo de cuenta de la empresa concesionaria los gastos que ocasione la inspección.

Art. 19. La nación se reserva el derecho de expropiar las obras en cualquier tiempo por su valor fijado por árbitros, más un 20 por 100.

Art. 20. Esta concesión no podrá ser transferida á otra empresa nueva, ni existente en el país, ni tampoco ser refundida la administración del ferrocarril, con la de otra empresa, ni arrendada, sin previa autorización del P. E.

Art. 21. La empresa podrá construir pequeños ramales para ligar establecimientos industriales ó rurales, con la aprobación de sus planos por el P. E.

Art. 22. En cualquier tiempo el P. E. podrá ordenar á la empresa transforme en movibles, sin indemnización alguna, los puentes sobre los ríos y canales que sean declarados navegables.

Art. 23. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 22 de septiembre de 1906.

Ley 4986

Permiso

AL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Art. 1º. Queda autorizado el señor presidente de la República, para ausentarse del territorio de la Capital, durante el receso del honorable Congreso, cuando razones del servicio público, ó su salud así lo exijan.

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 24 de septiembre de 1906.

Ley 4987.

Emisiones del Banco hipotecario nacional

Art. 1º. El Banco hipotecario nacional podrá mantener en circulación hasta la cantidad de ciento treinta millones de pesos moneda nacional en cédulas.

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 18 de septiembre de 1906.

Ley 4988 (*)

Canalización del río del Valle, de Catamarca

Artículo 1.º El P. E. mandará construir por administración ó licitación, las obras de canalización del río del Valle de Catamarca, de acuerdo con los planos y presupuestos aprobados por el mismo.

Art. 2.º Autorízase este gasto hasta la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se incluirá en el presupuesto de 1907.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 24 de septiembre de 1906.

Ley 4989 (*)

Pensión

SRA. MERCEDES GACHE DE CALVETE

Artículo 1.º Auméntase á 200 pesos la pensión que actualmente disfruta la señora Mercedes Gache de Calvete.

Art. 2.º Hasta que se incluya en el presupuesto este gasto se abonará de rentas generales, con imputación á esta ley.

Art 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

(*) Vetadas por el P. E.

Ley 4990

Retiro militar

DRES. L. BELÁUSTEGUI Y C. ARAUJO

Artículo 1.º Autorízase al P E. para considerar comprendidos en el máximum de la pensión de retiro militar establecido en el art. 13, título 3.º de la ley 4707 á los generales de brigada, asimilados, Dres. D. Luis Beláustegui y D. Ceferino Araujo ex vocal del Consejo supremo de guerra y marina y ex auditor general de guerra y marina respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

Ley 4991

Prórroga de pensiones

Artículo 1.º Prorrógase por el término de cinco años las pensiones graciables, civiles y militares, que caducan hasta el 31 de diciembre de 1906.

Art. 2.º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

Ley 4992

Pensión

SRA. ELENA B. DE FILIPPI

Art. 1º. Prorrógase por el término de diez años el aumento de pensión acordado á la señora Elena B. de Filippi por ley núm. 3597.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

Ley 4993

Pensión

STA. MARTINA J. VIRASORO.

Artículo 1º. Concédese la pensión de 150 pesos mensuales á la señorita Martina J. Virasoro.

Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

Ley 4994 (*)

Pensión

STA. DEIDAMIA Y VIRGILIA SOSA.

Artículo 1º. Auméntase en 100 pesos la pensión mensual que disfrutan las señoritas Deidamia y Virgilia Sosa, hijas del coronel Desiderio Sosa.
Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

Ley 4995

Pensión

SRA. MARGARITA G. DE BARRIONUEVO.

Artículo 1º. Por el término de diez años acuérdase la pensión mensual de 40 pesos á la señora Margarita Graneros de Barrionuevo.
Art. 2º. Este gasto hasta que sea incluido en el presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente ley.
Art. 3º. Comuníquese al P E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de setiembre de 1906.

Ley 4996

Pensión

SRA. ELOISA Y PETRONA VILLAGRA.

Artículo 1º. Acuérdase la pensión de 100 pesos mensuales á las señoras Eloisa y Petrona Villagra.
Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

Ley 4997

Pensión

SRA. ISOLINA PÉREZ DE JORGE.

Artículo 1º. Auméntase á las dos terceras partes del sueldo del causante la pensión que actualmente disfruta la señora Isidora Pérez de Jorge.
Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, imputándose a la presente.
Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

Ley 4998 (*)

Pensión

SRA. MERCEDES P. GUTIÉRREZ.

Artículo 1º. Auméntase á doscientos cincuenta pesos la pensión que actualmente disfruta la señora Mercedes Padilla de Gutiérrez.
Art. 2º. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.
Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

Ley 4999

Pago de la obra Nociones de higiene escolar

Artículo 1º. Autorízase al P. E. á abonar al Sr. Francisco P. Súnico, la suma de 20.000 pesos moneda nacional como compensación por el trabajo que le fué encomendado por el P. E titulado *Nociones de higiene escolar*.
Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales, imputandose á la presente ley.
Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de septiembre de 1906.

Ley 5000

Fusión de ferrocarriles

ARGENTINO DEL ESTE Y NORDESTE ARGENTINO

Artículo 1º. Autorízase al P. E. á reconocer la incorporación de la compañía y línea

férrea del ferrocarril Argentino del este á la compañía y línea férrea del ferrocarril Nordeste argentino conservándose para la única compañía y línea férrea que así se constituirá el nombre de «ferrocarril Nordeste argentino». Actualmente dichas líneas con sus ramales, de acuerdo con el plano que se anexa, tienen su recorrido desde la ciudad de Concordia hasta la de Santo Tomé y Corrientes, con su bifurcación unos 9 kilómetros al N. O. de la de Monte Caseros en la provincia de Corrientes.

Art. 2°. Cuando el producto bruto anual realizado del tráfico del nuevo ferrocarril Nordeste argentino exceda del dieciseis por ciento (16 %) anual sobre el importe total del capital reconocido de ambas líneas unidas, la compañía del nuevo ferrocarril Nordeste argentino devolverá al gobierno los excedentes que así resulten cada año y hasta la concurrencia precisa de todas las sumas que hayan recibido los dos ferrocarriles unidos en concepto de garantías y rescisiones de las mismas, cuya devolución se hará libre de intereses. Esta devolución se podrá hacer bien en dinero efectivo ó bien en fondos públicos nacionales por su valor nominal, de igual interés á los que recibieron los ferrocarriles unidos, por los contratos de rescisión de sus garantías. Para los efectos del capital, de los excedentes y de la devolución que se acaban de citar, reconócese como capital total del nuevo ferrocarril Nordeste argentino, el que actualmente tienen los dos ferrocarriles que lo formarán, ó sean veinticinco millones doscientos treinta y cuatro mil ciento veintiseis pesos, cincuenta centavos oro sellado, más los importes que á contar desde el 1° de enero del corriente año correspondan por obras nuevas en las líneas existentes y en las extensiones futuras de éstas, y más también los importes que correspondan á incrementos de tren rodante, etcétera, para lo cual el Ministerio de obras públicas de acuerdo con el nuevo ferrocarril Nordeste argentino determinará estos aumentos de capital en los primeros meses de cada año y ellos comprenderán los obras concluidas y demás gastos hechos durante el año precedente. El capital actual de los ferrocarriles unidos y que se deja citado en el presente capítulo, está constituido por el kilometraje actual de cada línea valuado según el precio kilométrico fijado en sus respectivos contratos y leyes, ó sea para el Argentino del este ciento sesenta kilómetros trecientos dieciocho metros cincuenta centímetros (k. 160,318,50) á treinta y un mil trescientos diecisiete pesos sesenta y nueve centavos oro sellado ($ 31.317,69 o/s) cada kilómetro, igual á cinco millones veinte mil ochocientos cinco pesos ocho centavos oro sellado ($ 5.020.805,08 oro sellado;) y para el Nordeste argentino seiscientos sesenta y dos kilómetros setecientos treinta y un metros ochenta y cinco centímetros (k. 662,731,85) á treinta mil quinientos pesos oro sellado ($ 30.500 oro sellado) cada kilómetro, igual á veinte millones doscientos trece mil trescientos veintiún pesos cuarenta y dos centavos oro sellado.

Art. 3°. Las tarifas que regirán para el nuevo ferrocarril Nordeste argentino, serán las del actual ferrocarril Nordeste argentino según el artículo 7° del contrato de rescisión de su garantía de 9 de mayo de 1896, con las excepciones de que las bases á oro sellado por kilómetro para los boletos de pasajeros serán tres y medio centavos ($ 0,035) para la primera clase, y dos y medio centavos ($ 0,025) para la segunda clase, debiendo ser los premios á aplicarse los que tiene el actual ferrocarril Nordeste argentino, y de que el derecho que dicho artículo da al P. E., para que pueda fijar las tarifas, queda modificado en forma de que esto deberá tener lugar solamente cuando el producto bruto del ferrocarril durante dos años exceda del 16 % de su capital precedente.

Art. 4°. Durante el término de 30 años contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, quedan exonerados de derechos de importación todos los materiales y artículos que la compañía del nuevo ferrocarril Nordeste argentino introduzca para su explotación y construcciones, telégrafo, muelles y demás anexos, prolongaciones y ramales. Durante el mismo término quedará la compañía del ferrocarril citado exonerada de impuestos de cualquier clase nacionales, provinciales ó municipales, con excepción de los servicios municipales de adoquinado, alumbrado, cloacas y aguas corrientes, cuando éstos los utilice la compañía. Queda incluída en esta exoneración el impuesto de sellos que se relacione especialmente con la escrituración de este contrato, bastando usar para tales efectos el sello de actuación.

Art. 5°. Todos los transportes (pasajes y telégrafos) en servicio de la nación, tendrán una rebaja de 50 % sobre las tarifas vigentes. Es entendido que el transporte de las balijas de la correspondencia y estafetero es gratuito, á cuyo efecto la empresa estará obligada á poner un furgón especial siempre que se lo pidiera la Dirección de correos.

Art. 6°. Declárase de utilidad pública la ocupación de los terrenos de propiedad fiscal, y particular necesarios para la vía, estaciones, talleres, depósitos y demás instalaciones y obras del ferrocarril, construídas, á construírse ó á ampliarse, según los planos aprobados ó que apruebe el Ministerio de obras públicas. Para los terrenos fiscales nacionales permitirá el Gobierno la ocupación mientras los utilice la empresa en el servicio del ferrocarril, y para los particulares autorízase al ferrocarril á gestionar la expropiación á su costa y de acuerdo con la ley de 13 de septiembre de 1866. Los terrenos que correspondan á la línea actual

del ferrocarril Argentino del este, serán regidos por las cláusulas respectivas de la de concesión y correspondiente contrato con el superior gobierno, de dicho ferrocarril.

Art. 7º. Al solo efecto de sus relaciones con el superior gobierno el ferrocarril Nordeste argentino tendrá establecida una representación legal en la capital federal.

Art. 8º. En todo lo que no se opongan ó estén modificados por la presente concesión, quedan en perfecto vigor legal los derechos, franquicias y obligaciones que según sus concesiones, contratos, leyes, decretos y resoluciones nacionales les correspondan y lo establecido por la ley general de ferrocarriles y reglamento en vigencia y modificaciones que en el futuro se hagan.

Art. 9.º La compañía del ferrocarril Nordeste argentino se obliga á construir y explotar por su cuenta las dos líneas ferreas á que se refiere la ley núm. 4691 desde Santo Tomé á Posadas y Goya á San Diego bajo las condiciones siguientes:

a) Los estudios definitivos, planos y presupuestos, serán presentados dentro de los seis meses de la firma del contrato, á la aprobación del P. E., pudiendo utilizarse en cuanto convenga los ya realizados por las oficinas de obras públicas.

b) Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de tres años.

c) Las líneas mencionadas formarán parte integrante del contrato de fusión en todo lo que se relacione con los derechos y obligaciones de la empresa.

d) Queda facultado el P. E. para establecer las condiciones que convengan para el cumplimiento de las cláusulas de este artículo.

Art. 10. El P. E. entregará á la compañía del ferrocarril Nordeste argentino la suma autorizada por la referida ley núm. 4691, de tres millones quinientos mil pesos oro ($ 3.500.000 oro) en títulos de deuda externa del 4% de interés y 1/2 por ciento de amortización anual. La entrega se hará proporcionalmente al desarrollo de las obras conforme se convenga entre el P. E. y la compañia. La expresada suma de $ 3.500.000 oro será devuelta á la nación en la misma forma y condiciones que establece la presente ley en su artículo 2.º para el reembolso del importe de las garantias que debe hacer la compañia de los ferrocarriles fusionados.

Art. 11. El P. E. establecerá de acuerdo con la compañia del ferrocarril Nordeste argentino, la forma de control administrativo para los fines que establecen los artículos segundo y décimo de esta ley.

Art. 12. Las cuestiones y diferencias que pudieran surgir entre el ferrocarril Nordeste argentino y el P. E. acerca de la manera de cumplir mutuamente las obligaciones que se establecen por la presente concesión y demás disposiciones vigentes serán sometidas á juicio de árbitros nombrados de una parte y otra con facultades de nombrar éstos un tercero que, formando tribunal, las resuelva. Si los árbitros no acordaren la elección del tercero, será éste nombrado por el presidente de la Suprema corte de justicia nacional.

Art. 13. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 29 de septiembre de 1906.

Ley 5001

Ferrocarril de Concordia al Uruguay

Artículo 1.º Prorróganse por nueve meses más, á contar desde la promulgación de la presente ley, los plazos establecidos en la ley, 4348 (Concesión del Sr. Manuel Cadret), para construir y explotar un ferrocarril desde Concordia hasta Uruguay.

Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de septiembre de 1906.

Ley 5002

Alambre-carril en varios puertos del Sur

Articulo 1.º Prorrógase por tres meses, á contar desde la promulgación de la presente ley, el plazo establecido para firmar el contrato con el P. E., por el art. 4º de la ley 4518.

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 septiembre de 1906.

Ley 5003 (*)

Pensión

SRA. ANTONIA L. DE SANTOS RUBIO

Artículo 1º. Auméntese en 30 pesos moneda nacional la pensión mensual que actualmente percibe la señora Antonia L. de Santos Rubio.

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales mientras no se incluya en la ley de presupuesto imputándose á la presente.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á 25 de septiembre de 1906.

Ley 5004

Muelle en Puerto militar. (Sr. Diego de Alvear)

Artículo 1º. Autorízase al P. E. para contratar con don Diego de Alvear, concesio-

(*) Vetada por el P. E.

nario del ferrocarril del Rosario á Bahía Blanca, la construcción de un muelle con las instalaciones necesarias para las operaciones del comercio marítimo, en el Puerto militar, bajo las bases que se mencionan en los artículos siguientes:

Art. 2º Las obras consistirán:

1º De un muelle, construido de hormigón ó cemento armado entre la dársena á marea y el antepuerto del Puerto militar, en la posicion y de las dimensiones indicadas en el plano que acompaña el informe de la dirección general hidráulica del Ministerio de obras públicas, enviado por el P. E. con el mensaje del 6 de agosto de 1906, salvo las modificaciones que aconseje el estudio definitivo;

2º De las escavaciones necesarias para que puedan atracar á ambos costados del muelle los grandes vapores de ultramar;

3º De los terraplenamientos necesarios detrás del muelle y en sus inmediaciones;

4º De la longitud conveniente de vías de acceso y de servicio del muelle, munidas de transbordadores eléctricos destinados á facilitar la evacuación rápida de los vagones vacios;

5º de los depósitos y tinglados destinados á recibir y clasificar las mercaderías;

6º de los cabrestantes y grúas eléctricas suficientes en número, tipo y poder;

7º De bandas ó cintas trasportadoras capaces de efectuar el transporte directo de cereales del vagón al buque;

8º De una estación de luz y fuerza d potencia adecuada;

9º De oficinas de aduana y subprefecturas con las comodidades necesarias.

Art 3º La profundidad del dragado al costado de los muelles se limitará á lo que juzgue suficiente el P. E. para llenar las necesidades actuales de la navegación hasta, ocho metros, pero el muelle será construído; si así se conviniera entre el P. E. y el concesionario, en forma que permita llevar esa profundidad á diez metros debajo del nivel de la baja mar.

Art. 4º. Dentro del plazo de tres meses, contados desde la promulgación de esta ley, el señor Alvear deberá firmar el contrato respectivo; dentro de los ocho meses siguientes deberá presentar al Ministerio de obras públicas el proyecto con los planos y presupuestos definitivos de la obra, así como los cómputos métricos, análisis de los precios unitarios y las especificaciones detalladas; dentro del mes siguiente á la fecha del decreto de aprobación de los planos, depositará á la orden del P. E., en dinero ó en títulos de renta pública, como garantía, la suma de cincuenta mil pesos, que le será devuelta, con deducción de las multas en que hubiese incurrido, cuando las obras estén terminadas, empezará los trabajos dentro de seis meses, contados desde la aprobación de los planos, y deberá terminar la primera sección dentro de los treinta meses siguientes y la segunda dentro de un año más.

Art. 5º. Si el señor Alvear no firmara el contrato, no presentara los estudios ó no hiciera el depósito de garantía en los plazos antes fijados, quedará sin efcto esta ley: quedará también sin efecto el contrato, con pérdida de la garantía si no diera principio á los trabajos, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados á juicio del P E.

Si el señor Alvear no terminara las obras en el tiempo estipulado, incurrirá en una multa de cinco mil pesos por cada mes de retardo, que se tomará del depósito de garantía. Si las multas llegaran al valor de la garantía, podrá el P. E. declarar caduca la concesión, y podrá también tomar posesión de las obras realizadas, para continuarlas por cuenta de la nación, abonando su valor según tasación hecha por peritos sobre la base de los precios unitarios aprobados, menos un veinte por ciento en concepto de multa.

Art. 6º. El concesionario podrá explotar las obras, por su cuenta, cobrando únicamente los derechos de muelle, tracción, eslingaje guinche ú otros servicios relativos á la carga y descarga y almacenaje, durante el término de cuarenta años, contados desde la fecha en que el P. E. autorice á hacer las operaciones de embarque ó desembarque. Los derechos de entrada, balizas y demás que las leyes impongan, corresponderán á la nación.

Art. 7º. El señor Alvear estará obligado á mantener las profundidades fijadas en el contrato, en buen estado las obras, durante los cuarenta años de la concesión, á cuyo término todas las obras pasarán al dominio de la Nación, sin otra retribución para el concesionario.

Art. 8º. Las tarifas deberán ser aprobadas por el P. E. no pudiendo ser mayores que las que se cobran en el puerto de la Capital.

Los buques de la nación gozarán de una rebaja de un cincuenta por ciento, en las tarifas cuando hagan uso de las instalaciones del puerto para carga, descarga ó almacenaje de mercaderías de propiedad nacional, y no pagarán derecho alguno, aunque los buques no sean de la nación, por embarque ó desembarque de inmigrantes, tropas ó artículos de guerra.

Art 9º. Las obras serán inspeccionadas por el Ministerio de obras públicas, sin cuya aprobación no podrán librarse al servicio público, siendo de cuenta del concesionario los gastos de inspección, cuyo monto máximo se fija en quinientos pesos mensuales.

Art. 10. Cuando el concesionario termine las obras y antes de ser puesta al servicio público, podrá el P. E tormarlas á su cargo, por cuenta de la nación, abonando al concesionario el valor de dichas obras, en dinero efectivo ó en títulos de deuda externa.

Art. 11. Se acuerda al concesionario el uso gratuito de los terrenos del dominio público y de los de dominio privado de la Nación, que sea necesario ocupar

Art. 12. Los materiales destinados á la construcción y explotación de la obra, serán introducidos sin cargo de derechos de aduana, durante el término del contrato; y durante el mismo término estarán exentos el muelle y sus instalaciones de otros impuestos.

Art. 13. Comuníquese al P. E.

Dada en sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de septiembre de 1906.

Ley 5005

Ferrocarril

PUERTO DE SAN ANTONIO Á LA CIUDAD DE MERCEDES

Art. 1.º Concédese á los señores Alejandro Madero y compañía el derecho de construir y explotar un ferrocarril que arrancando del puerto San Autonio, en el Golfo de San Matías, se dirija al Norte por 70 kilómetros aproximadamente, desde donde correrá paralelo al Río Negro hasta cruzarlo al Oeste de la isla Choele-Choel; después tomará de nuevo, rumbo hacia el Norte, pasando por el pueblo Alvear y el Médano Colorado, hasta terminar en la ciudad de Mercedes, provincia de San Luís; con un ramal que, arrancando de las inmediaciones del kilómetro 65 desde Puerto San Antonio, se dirija hacia el Este hasta cruzar el meridiano 5º y terminar en el puerto de Bahía Blanca. Las vías colocadas en las riberas del puerto San Antonio serán neutrales.

Art. 2.º La trocha de la línea se determinará de acuerdo entre el P. E. y la empresa. El tren rodante, el peso de los rieles y accesorios y los demás materiales que se empleen en la construcción de la línea, se especificarán en el pliego de condiciones que deberá ser sometido á la aprobación del P. E. Los durmientes serán de madera dura del país.

Art. 3.º Dentro del plazo de doce meses contados desde la promulgación de esta ley, el concesionario firmará el contrato respectivo: á los veinticuatro meses de la misma promulgación presentará á la aprobación del P. E. los estudios, planos y pliego de condiciones completos de la línea. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los seis meses contados desde la aprobación de los planos: á los doce meses siguientes deberá estar terminada una extensión no menor de cincuenta kilómetros de vía principal y toda la línea deberá quedar completamente terminada á los tres años de iniciados los trabajos.

Art. 4.º Antes de firmar el contrato, el concesionario depositará en el Banco de la nación argentina la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n), en efectivo ó en títulos nacionales de renta en garantía del cumplimiento de la presente concesión, los cuales serán devueltos cuando se haya abierto al servicio público una extensión no menor de cien kilómetros de vía principal, previa deducción de las multas en que hubiese incurrido.

Art 5.º Si el concesionario no firmase el contrato, no presentase los estudios completos, no diese principio á las obras ó no terminase los primeros cincuenta kilómetros de vía principal, dentro de los plazos establecidos, la concesión quedará caduca, salvo caso de fuerza mayor declarado por el P. E. con pérdida del depósito de garantía.

Art. 6.º Por cada mes de retardo en la terminación de los trabajos, la empresa abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional, que deberá depositar mensualmente en el Banco de la nación, á la orden del Ministerio de obras públicas. Si la empresa llegase á adeudar más de dos meses de multa, la concesión quedará caduca en su parte no construída.

Art. 7º. Decláranse de utilidad pública los terrenos necesarios para las vías, estaciones, talleres, galpones de carga, casas de camineros, calles de acceso y de circunvalación de las estaciones y demás obras autorizadas por la presente ley, de acuerdo con los planos que apruebe el P. E. quedando el concesionario autorizado para gestionar su expropiación con arreglo á la ley general de la materia y tomar la propiedad de los terrenos fiscales que ocupe la línea en la parte necesaria para la vía y estaciones.

Art. 8.º Los materiales destinados á la construcción y explotación de esta línea, que la industria nacional no produzca, podrán ser introducidos libres de derechos durante el término de veinte años contados desde la fecha del contrato. Dentro de este mismo término la línea no podrá ser gravada con impuestos nacionales.

Art. 9º. Las tarifas de pasajeros y cargas serán fijadas por el P. E. cuando el término medio del producto bruto de la línea durante dos años consecutivos, alcance al 17 % del capital reconocido por el P. E. A este efecto el capital será fijado por el P. E. al abrirse la línea al servicio público, conforme con su costo efectivo y no podrá ser aumentado sin consentimiento del mismo.

Art. 10. En los transportes de personas ó materiales que viajen ó se conduzcan por cuenta del gobierno, se hará la rebaja del cincuenta por ciento en las tarifas ordinarias, así como también en el uso de las líneas telegráficas.

Art. 11. Los aparatos y materiales de la línea telegráfica y sus tarifas para el uso del público serán las mismas del telégrafo nacional.

Art. 12. La empresa estará obligada gratuitamente:

a) A transportar en departamentos especiales las balijas de la correspondencia y los empleados que la conduzcan. Si las necesidades del servicio lo exigieran á juicio del P. E. la empresa estará obligada á colocar en todos los trenes correos un coche especial, destinado exclusivamente al transporte de la correspondencia, el cual deberá llenar las condiciones necesarias para su clasificación.

b) A permitir la construcción de líneas telegráficas del estado á lo largo de la vía en su propio terreno.

c) A tender paralelo á su línea, y en toda su extensión, un hilo telegráfico que será entregado al gobierno para su explotación, quedando la empresa encargada de su conservación sin cargo alguno para el estado.

d) A destinar un local especial en las estaciones principales para el servicio de correos y telégrafos.

e) A permitir el empalme del telégrafo nacional con su línea.

Art. 13. En cualquier tiempo el P. E. podrá ordenar á la empresa transforme en movibles, sin indemnización alguna, los puentes sobre los ríos y canales que sean declarados navegables.

Art 14. Los estudios definitivos y los trabajos de construcción serán inspeccionados por el ministerio de obras públicas, siendo de cuenta de la empresa concesionaria, los gastos que ocasione la inspección.

Art. 15. Tanto la construccción como la explotación de esta línea, estará sujeta á la ley general de ferrocarriles y á los reglamentos de policía é inspección dictados ó que se dictaren.

El domicilio legal de la empresa será la capital de la República.

Art. 16. La nación se reserva el derecho de expropiar las obras en cualquier tiempo por su valor fijado por árbitros, más un veinte por ciento.

Art. 17. Esta concesión no podrá ser transferida á otra empresa nueva ni existente en el país, ni tampoco podrá ser refundida la administración del ferrocarril con la de otra empresa, ni arrendada sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 18. La empresa podrá construir pequeños ramales no mayores de 20 kilómetros, para ligar establecimientos industriales rurales previa aprobación de sus planos por el Congreso, y podrá también empalmar con el ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste en la estación General Acha.

Art. 19. Concédese á la misma empresa el derecho de construir y explotar un puerto en San Antonio bajo las condiciones siguientes:

1º. El término de la concesión para las obras del puerto será de cincuenta años contados desde la fecha en que fuesen libradas al servicio público, vencidos los cuales pasarán todas las obras ejecutadas, en buen estado de conservación, á ser de propiedad de la nación, sin cargo ni indemnización alguna.

2º. El plazo para presentar los estudios y el proyecto será de un año, dejando que el P. E. determine el que corresponda para el comienzo y término de las obras, según su importancia, al aprobar los planos definitivos.

3º. El plazo para firmar el contrato será el mismo establecido para la línea férrea así como también las causas de caducidad de la concesión.

4º. La garantía del contrato para el puerto no será menor de ($ 10.000) en efectivo ó títulos de rentas nacionales, que se devolverán á los concesionarios cuando hubieren invertido una suma doble en las obras del puerto.

5º. Las tarifas del puerto se fijarán de acuerdo con el P. E., no pudiendo ser mayores que las que rijan en el puerto de la Capital.

6º Los concesionarios podrán ocupar gratuitamente con las obras todos los terrenos de playa de mar que les fueren necesarios, así como aquellos que existieran de propiedad del estado; los de ribera podrán ocuparlos también, previa expropiación si fuesen de particulares, pero con la condición de reemplazar por otra la calle de 35 metros que establece el Código civil en la situación que indique el P. E al aprobar los planos respectivos.

7º. Decláranse de utilidad pública todos los terrenos de propiedad particular que se necesiten para las obras de muelle é instalaciones anexas, debiendo ser expropiados por los concesionarios en las condiciones de la ley de la materia y debiendo ser fijados por el P. E. en los planos definitivos.

8º. Será obligación del concesionario establecer un mareógrafo y escalas de mareas en el puerto, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le diera la oficina técnica del P. E. y remitirle mensualmente las observaciones de altura de agua, en la forma que lo tenga dispuesto para las de la nación.

9º. Los buques del gobierno podrán atracar, permanecer y hacer operaciones de carga y descarga por el muelle concedido, abonando solo la mitad de la tarifa. El embarque y desembarque de pasajeros y sus equipajes será gratuito. Los buques de la armada nacional tendrán acceso libre y preferente á dicho muelle.

10. Todos los materiales, planteles, máquinas y útiles necesarios para la construcción de las obras que no se

produzcan en el país podrán ser introducidos por los concesionarios, libres de derechos de aduana, así como aquéllos que se necesiten para la explotación durante los primeros veinte años.

11. El muelle y demás instalaciones anexas no podrán ser gravadas con impuestos nacionales.
12. Las obras y su explotación podrán ser inspeccionadas por el P. E. y por cuenta de los concesionarios, á cuyo efecto se fijará en el contrato respectivo la suma que deberán depósitar á la orden del P. E. para dicho objeto.
13. El P. E. tendrá derecho á expropiar las obras en cualquier tiempo, por su valor según presupuesto, con deducción de la parte proporcional á los años de servicio que tuviere y al término de la concesión con más un veinte por ciento de indemnización.
14. Será obligación de los concesionarios construir edificios para aduana y subprefectura, con las comodidades que se requieran en la localidad para el buen servicio de estas reparticiones.
15. En caso que los concesionarios hicieran obras para ganar terrenos al mar, quedarán éstos de su propiedad, con excepción de las reservas que hiciese el P. E. para edificios fiscales, plazas y calles con este fin; los concesionarios deberán presentar los planos para las obras conjuntamente con los del puerto.
16. A los efectos de los derechos que le corresponda cobrar á los concesionarios por los servicios del muelle y anexos, deberán éstos someter á la aprobación del P. E, antes de su habilitación, un proyecto de reglamento para el mismo, estableciendo la zona que los comprenda.
17. Si las obras ejecutadas, por su naturaleza, no se considerasen propiamente de puerto y consistiesen solo de muelles, galpones y demás instalaciones, por encontrarse un puerto natural, el concesionario no podrá cobrar otros derechos que los pertinentes á los servicios que pueda prestar por ellos.
18. La concesión del muelle no tendrá privilegio alguno de radio, pudiendo la nación construir ó permitir la construcción y explotación de otros muelles á particulares, aunque fuesen contiguos al concedido.
19. Los concesionarios podrán transferir la concesión, previa autorización del P. E., después de celebrado el contrato.
20. Cualquier disidencia que pudiera ocurrir en la interpretación del contrato entre el P. E. y los concesionarios, será dirimida por árbitros, designados por cada parte, y el tercero en discordia por estos últimos ó por el presidente de la Suprema corte en caso de discordia.

Art. 2°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de septiembre de 1906.

Ley 5006

Esclusas en el Riachuelo

Artículo 1.° Concédese á los Sres. Hopkins, Gardon y Tetley la prórroga que solicitan para concluir las obras de que son concesionarios por las leyes 3552, 4073 y 4429 destinadas á levantar permanentemente por medio de esclusas el nivel del agua en el puerto del Riachuelo, bajo las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán llenar á juicio del P. E las exigencias actuales de la navegación marítima y conformarse á las modificaciones y ensanches aconsejados por la Dirección general de hidráulica en su informe de fecha 10 de marzo;

2ª Los concesionarios deberán presentar á la aprobación del P E. los nuevos planos, especificaciones y presupuestos definitivos, dentro del plazo de ocho meses de la sanción de la presente ley, y comenzarán la ejecución de las obras dentro de los doce meses de la misma fecha, todo bajo la pena de pérdida del depósito de garantía de 100.000 $ que han efectuado. La concesión caducará si las obras no se terminasen tres años después de empezadas, salvo caso de fuerza mayor, á juicio del Poder ejecutivo, declarado por él;

3ª Modifícase el art. 7° de la ley núm. 3552, en la siguiente forma:
«Los concesionarios podrán construir las vías de empalme necesarias para ligar los ferrocarriles existentes sobre la ribera sur del Riachuelo á las vías del puente que colocarán sobre las esclusas. Del lado norte, el empalme se efectuará en el punto que designe el Poder ejecutivo en las inmediaciones del puente

4ª Autorízase al P. E para modificar el contrato celebrado con los Sres. Hopkins, Gardon y Tetley en virtud de la ley núm. 3552 á fin de adaptarlo á los términos de la presente ley.

Art. 2°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de septiembre de 1906.

Ley 5007

Pavimentación de la Capital

Artículo 1°. Facúltase á la Municipalidad de la capital á ampliar hasta la cantidad

de catorce millones de pesos moneda nacional $ (14.000.000 m/n) la emisión de bonos autorizada por la ley núm. 4391, con los mismos fines y bajo las condiciones en ella estipuladas

Art 2° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de septiembre de 1906.

Ley 5008

Ensanche de la Colonia de menores varones

Artículo 1°. Autorízase al P. E. para comprar á la señora Laura Sáenz Valiente de Bosch, doscientas cincuenta hectáreas de tierra en Márcos Paz (provincia de Buenos Aires), con destino á ensanche de la Colonia de menores varones, por el precio de quinientos pesos la hectárea.

Art. 2°. La adquisición autorizada se efectuará tomando el gobierno á su cargo la hipoteca que grave el bien raiz á favor del Banco hipotecario nacional, el cual procederá á retirar de la circulación las cédulas necesarias para cancelar el gravamen, debitando su importe á la cuenta que tiene con el gobierno nacional.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de septiembre de 1906.

Ley 5009

Jubilación

SR. SIMÓN AVELLANEDA

Artículo 1°. Acuérdase al señor Simón Avellaneda, gerente del Banco nacional en liquidación en Catamarca, catedrático del colegio nacional y escuela regional, la jubilación de trescientos sesenta pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2°. Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de septiembre de 1906.

Ley 5010

Museo histórico nacional

Artículo 1°. El P. E. adquirirá un terreno apropiado para construir en él un edificio destinado al museo histórico nacional.

Art. 2°. Autorízase al P. E. á invertir hasta a suma de 600.000 pesos moneda nacional ara el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3°. El edificio destinado al Museo histórico nacional deberá estar terminado antes del 25 de mayo de 1910.

Art. 4°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5011

Juzgado federal en Entre Ríos

Artículo 1°. Créase otro juzgado federal en Entre Ríos, con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2°. La jurisdicción de este nuevo juzgado comprenderá los departamentos de Uruguay, Gualeguaychú, Concordia, Colón, Villaguay, Federación y Feliciano, quedando como jurisdicción del que funciona en la capital de la provincia, los departamentos de Paraná Gualeguay, Tala, Diamante, Victoria, Nogoyá, y La Paz.

Art. 3°. El personal del juzgado del Uruguay, se compondrá de un juez con 800 pesos mensuales de sueldo, un secretario con 250 pesos, un procurador fiscal con 250 pesos, un defensor de pobres, incapaces y ausentes con 150 pesos, dos escribientes con 80 pesos cada uno, un oficial de justicia, escribiente con 80 pesos y un ordenanza con 40 pesos.

Art. 4°. Autorízase además la erogación de 80 pesos mensuales para alquiler de casa, 50 pesos para gastos de oficina y publicación de edictos, 1000 pesos por una sola vez para adquisición de muebles y útiles.

Art 5°. Instalado el juzgado del Uruguay, el juez del Paraná le remitirá las causas pendientes que le correspondan según la jurisdición territorial establecida, si hubiere conformidad de partes.

Art. 6°. Las funciones especiales que para la ejecución de las leyes de la nación correspondan al juez federal de la provincia de Entre Ríos, serán desempeñadas por el juez del Paraná.

Art. 7°. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, y mientras no se incluyan en la de presupuesto, se harán efectivos de rentas generales, con imputación á las misma.

Art. 8°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5012

Escuela industrial en el Rosario

Artículo 1°. Créase una escuela industrial de la nación en la ciudad del Rosario de Santa Fe, donde se dará la enseñanza técnica á los jóvenes que deseen dedicarse á las carreras industriales.

Art. 2°. La enseñanza será teórica y prác-

tica con sujeción al plan de estudios que formulará el ministerio de instrucción pública.

Art. 3°. Autorízase al P. E. para efectuar con imputación á la presente ley, los gastos que demande su ejecución, hasta que sea incluida la partida correspondiente en la de presupuesto.

Art. 4°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, a 26 de septiembre de 1906.

Ley 5013

Pensión

STA. MARÍA BLANCAS

Artículo 1°. Acuérdase á la señorita María Blancas, la pensión mensual de 400 pesos moneda nacional por el término de ley.

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5014

Pensión

SRA. VIRGINIA A. DE THOMKINSON

Artículo 1°. Acuérdase á la señora Virginia Alvear de Thomkinson, de estado viuda, hija del Brigadier general de los ejércitos de la independencia, D. Carlos M. de Alvear, la pensión que por las leyes vigentes corresponde á los hijos de los guerreros de la independencia.

Art. 2°. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5015

Pensión

SRA. CARMEN Z. DE CARRANZA

Artículo 1°. Acuérdase á la señora Carmen Zavalía de Carranza, viuda del ex secretario del juzgado en lo civil, don Juan de Dios Carranza é hijos menores prórroga por cinco años de la pensión que le acuerda la ley núm. 3530.

Art. 2°. Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1606.

Ley 5016

Pensión

STA. DOLORES PITA

Artículo 1° Acuérdase á la señorita Dolores Pita, la pensión de cien pesos moneda nacional, que disfrutaba conjuntamente con su señora madre, en virtud de la ley 4182 del año 1903, por los servicios prestados por su padre, el ex comisario, don Miguel Pita.

Art. 2°. Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5017

Pensión

SRA. ROSARIO I. DE GAGGINO

Artículo 1.° Acuérdase á la señora Rosario I. de Gaggino, viuda del ex empleado de correos D. Esteban Gaggino é hijos menores, la pensión mensual de 300 pesos.

Art. 2°. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5018

Pensión

STA. MATILDE PIZARRO

Artículo 1°. Acuérdase á la señorita Matilde Pizarro, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2°. Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5019

Pensión

SRA. ROSARIO DE Y. DE CHAVES

Artículo 1.° Acuérdase á la señora Rosario de I. de Chaves, viuda del Dr. Gregorio N. Chaves, ex académico titular y catedrático de clínica médica de la facultad de ciencias médicas de Buenos Aires, é hijos menores, la pensión mensual de 300 pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2°. Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art.3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5020 (*)

Pensión

STAS. DAMIANA C. Y D. MÉNDEZ

Artículo 1°. Auméntase á 200 pesos moneda nacional la pensión de cien pesos moneda nacional que actualmente disfrutan las señoritas Damiana, Candelaria y Dolores Méndez.

Art. 2°. Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P.E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5021

Pensión

SRA. ANGELA POSSE DE PALACIO

Artículo 1°. Acuerdase á la señora Angela Posse de Palacio, hija viuda del ex rector del colegio nacional de Tucumán, don José Posse é hijos menores, la pensión mensual de 200 pesos moneda nacional por el término de ley.

Art. 2°. Mientras este gasto no sea incluido en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P.E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

(*) Vetada por el P. E.

Ley 5022

Pensión

SRA. ALICIA F. DE EZCURRA

Artículo 1°. Auméntase en 200 pesos moneda nacional la pensión que actualmente disfruta la señora Alicia F. de Ezcurra, viuda del ex prosecretario de la dirección de rentas, don Eduardo Ezcurra.

Art. 2°. Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente

Art. 3°. Comuníquese al P.E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de septiembre de 1906.

Ley 5023

Subsidio

COLEGIO ASILO DE HUÉRFANOS LEÓN XIII

Artículo 1°. El P. E. entregará por intermedio del ministerio de obras públicas, al canónigo don José María Hinojosa, director del «Colegio asilo de huérfanos León XIII» de artes y oficios de la ciudad de Salta, la suma de 40.000 pesos moneda nacional, como subsidio, para la terminación de las obras en ese establecimiento.

Art. 2°. Asígnase igualmente al asilo de huérfanos de la ciudad de Santiago del Estero, la suma de pesos 40.000 para continuar la construcción del edificio destinado al objeto indicado.

Art. 3°. Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 4°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 28 de septiembre de 1906.

Ley 5024

Dique El Cadillal en Tucumán

Artículo 1°. Autorízase al P.E. para contratar con el gobierno de la provincia de Tucumán, la terminación de la obra del dique «El Cadillal».

Art. 2°. Si la dirección de dicha obra quedara, según el contrato, á cargo del gobierno de Tucumán, estará sujeta á la inspección y control permanente del ministerio de obras públicas.

Art. 3°. El P. E. podrá invertir en dicha obra hasta cuatro millones quinientos mil pesos; lo que se gaste, dentro de esa suma, devengará el interés de cinco por ciento.

Art. 4.° El P. E. podrá emitir, para el cumplimiento de esta ley títulos de cinco por ciento de renta, y uno por ciento de amortización acumulativa, hasta la suma indicada en el artículo anterior.

Art. 5.° Quedará afectada al pago de los intereses y de la amortización de la cantidad que se gaste en cumplimiento de esta ley, la renta que produzca la explotación del dique, pudiendo la Nación percibir directamente dicha renta y aplicarla al servicio mencionado, de acuerdo con lo que se establezca en el contrato respectivo.

Art. 6.° Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, se harán de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 7°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 28 de septiembre de 1906.

Ley 5025

Exportación de carne ovina conservada

Artículo 1.° Fíjase en quinientos mil kilos el mínimum de exportación de carne ovina conservada que durante el año 1906 deberá efectuar la factoría del señor José Menéndez, en la desembocadura del Río Grande (Tierra del Fuego) para optar á la prima que le acuerda la ley núm. 4431.

Art. 2.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 28 de septiembre de 1906.

Ley 5026 (*)

Pensión

SRTA. CONCEPCIÓN DEL CASTILLO

Artículo 1.° Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que goza la señorita Concepción del Castillo.

Art. 2.° Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 28 de septiembre de 1906.

Ley 5027

Plaza de ejercicios físicos

Artículo 1.° Transfiérese al Consejo nacional de educación la propiedad del terreno situado entre las calles Entre Ríos, Constitución, Sarandí y Pavón con destino á plaza de ejercicios físicos del distrito escolar VI.

Art. 2.° En caso de darse por el Consejo nacional de educación al mencionado terreno otro destino que el indicado por el art. 1.°, pasará nuevamente al dominio de la Municipalidad.

Art. 3 ° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 29 de septiembre de 1906.

Ley 5028

Exposición ganadera en Concordia

Artículo 1.° Acuérdase á la comisión de la exposición ganadera interprovincial, de Concordia, la suma de mil pesos para ser otorgada en premios al expositor que designe el jurado.

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 29 de septiembre de 1906.

Ley 5029

Camino carretero en la Capital y el Rosario

Artículo 1.° Autorízase al P. E. á invertir hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional mensual, en la conservación del camino carretero entre esta capital y la ciudad del Rosario de Santa Fe.

Art. 2.° A los efectos de la mejor conservación del camino, el P. E. proyectará la correspondiente reglamentación del tráfico.

Podrá otorgar con el mismo propósito, á la sociedad «Automóvil club argentino» la intervención que fuese más conveniente, en el sentido de la vigilancia y cuidado de este camino.

Art. 3.° Los gastos autorizados por esta ley, mientras no se incluyan en el presupuesto general, se abonarán de rentas generales, con imputación á la misma.

Art. 4.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 29 de septiembre de 1906.

Ley 5030

Creación de varias legaciones

Artículo 1.° Autorízase al P. E. para establecer legaciones permanentes en Venezuela y Colombia, en el Ecuador, en México y en Rusia, á cargo de encargados de negocios, los cuales gozarán de los sueldos y asignaciones que para las mismas fije la ley de presupuesto general.

(*) Vetada por el P. E.

Art. 2.° Autorízasele igualmente para crear el empleo de 2.° secretario, en cada una de dichas legaciones, con el sueldo que fije la ley de presupuesto general.

Art 3.° Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se imputarán á la misma, mientras no se incluyan en la ley general de presupuesto

Art. 4.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 29 de septiembre de 1906.

Ley 5031

Adquisición de tres cuadros

Artículo 1.° Autorízase al P. E. para adquirir tres cuadros del pintor argentino, señor Cesáreo B. Quirós, denominados: *Pax Domine*, *Paisaje* y *La Vuelta de la Pesca*, que han sido respectivamente justipreciados por la comisión nacional de bellas artes, á solicitud del Ministerio de justicia é instrucción pública, en la suma de cinco mil, mil quinientos y cinco mil pesos nacionales cada uno.

Art. 2.° Los dos primeros se destinarán al Museo nacional de bellas artes y el tercero á la Academia nacional de bellas artes, en reemplazo de los cedidos al museo, de aquellas obras pictóricas que forman parte de las donadas á la nación últimamente por el señor Angel Roverano.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 29 de septiembre de 1906.

Ley 5032

Dietas del exdiputado don Alejandro Rodas

Art. 1.° Acuérdase á don Emeterio Rodas, padre del ex diputado al Congreso nacional, don Alejandro Rodas, el importe de las dietas que á éste hubiesen correspondido hasta la terminación de su mandato.

Art. 2.° El gasto que demande la ejecución de esta ley se abonará de rentas generales, imputándose á la misma.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino en Buenos Aires, á 29 de septiembre de 1906.

Ley 5033

Ensanche del puerto de Concepción del Uruguay

Artículo 1.° Amplíase el crédito acordado por la ley 4170 en la suma de $ 836.000 m/n, para atender á la ejecución de las obras de ensanche del puerto de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el proyecto aprobado por el decreto del P. E. de fecha 21 de julio próximo pasado.

Art. 2.° Autorízase al P. E. para invertir en el ejercicio del corriente año hasta la suma de $ 140.000 m/n, en la realización de los trabajos de mayor urgencia, debiendo incluirse con el mismo objeto en el presupuesto general de la administración correspondiente al año próximo la cantidad de $ 260.000 m/n.

Art. 3.° Autorízase igualmente al P. E. para permutar los terrenos ganados al río por razón de las obras autorizadas, por los de propiedad privada que requiera la realización del mismo proyecto.

Art. 4.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 3 de noviembre de 1906.

Ley 5034

Subsidio al Patronato de la infancia

Artículo 1° Destínase la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) para el «Patronato de la infancia» con el objeto de dar cumplimiento á la ley número 4859 de fecha 3 de octubre de 1905.

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 3 de noviembre de 1906.

Ley 5035

Variante del ferrocarril del Puerto militar

Artículo 1.° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de $ 50.000 m/n en la terminación de la variante del ferrocarril estratégico del Puerto militar.

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 6 de noviembre de 1906.

Ley 5036

Subsidio al Patronato de la infancia

Artículo 1.° El P. E. entregará la suma de pesos veinticinco mil moneda nacional á la Sra. presidente de la sociedad «Patronato de la infancia,» Doña Teodelina Alvear de Lezica, con destino al fondo de «niños pobres».

Art. 2.º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.
Art. 3.º Comuníquese al P E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 15 de noviembre de 1906.

Ley 5037

Canalización de Punta de Indio

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de $ 40.000 m/n en el corriente año, en la prosecución de los estudios y trabajos experimentales para la canalización de la barra de Punta de Indio á que se refiere la ley núm. 4485.
Art. 2.º Este gasto se atenderá de rentas generales, con imputación á la presente ley.
Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 23 de noviembre de 1906.

Ley 5038

Obras de saneamiento en Tucumán

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para entregar al gobierno de Tucumán la suma de $ 125.000 m/n, para ser invertidos en la expropiación y saneamiento de la zona de terreno situado al Este de la ciudad de Tucumán, limitada al Oeste por una línea paralela al Boulevard Avellaneda y á doscientos treinta metros del mismo; al Este otra línea paralela á la anterior y situada á mil cuatrocientos metros de este; al Norte la prolongación del boulevard Sarmiento, y al Sur la del boulevard General Roca.
Art 2.º El P. E. por intermedio del ministerio de obras públicas intervendrá en la forma que lo estime conveniente para asegurar el estricto cumplimiento de la presente ley.
Art. 3.º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.
Art. 4.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 28 de noviembre de 1906.

Ley 5039

Crédito

CONSERVACIÓN DE PUENTES Y CAMINOS

Artículo 1.º Amplíase en $ 322.000 m/n la suma designada en el anexo I, inciso 9.º Item 2.º. part. 1.ª del presupuesto vigente para conservación de puentes y caminos.
Art. 2.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 28 de Noviembre de 1906.

Ley 5040

Préstamos á propietarios de viñedos de Concordia

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para adelantar en préstamo á los propietarios de viñedos de Concordia las mensualidades de que hayan menester para reparar los destrozos producidos por el último ciclón, debiendo limitarse el auxilio á los que carezcan de recursos propios.
Art. 2.º El préstamo no podrá hacerse por más de dos años y la suma total empleada, no pasará de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional quedando afectados los productos de las cosechas al pago de las mensualidades correspondientes.
Art. 3.º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.
Art. 4.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 30 de noviembre de 1906.

Ley 5041

Puerto comercial en Entre Ríos

Artículo 1º Concédese autorización á la «The Entre Ríos Railways Comp. Ltd» para construir y explotar, un puerto comercial para buques de ultramar y de cabotaje en terrenos donados á la empresa por la provincia de Entre Ríos, con frente al Río Paraná Ibicuy.
Art. 2.º Las obras consistirán en muelles á lo largo de la costa, dotados de pescantes para el embarque y desembarque de mercaderías y frutos del país, vías férreas, depósitos y todo lo necesario para el servicio del puerto, así como los accesorios para el servicio del dique y sus dependencias que deben construirse para el servicio de sus balsas á vapor (ferry-boats) cuya concesión ha sido ya acordada por la ley núm. 4846.
Art. 3.º Las obras se construirán por secciones, consistiendo la primera de 200 metros de muelles y los accesorios correspondientes, debiendo construirse las siguientes secciones gradualmente á medida que lo requieran las necesidades del tráfico de cabotaje y de ultramar producido por la zona que sirven las líneas férreas de la empresa, siempre dentro de los tres mil metros de costa de su propiedad.
Art. 4.º En la primera sección que se termine se incluirá un edificio para las oficinas de la subprefectura de puertos, aduana y resguardo, el que deberá tener las comodidades necesarias para el buen funcionamiento de las oficinas á que se destina.
Art. 5º Dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de la promulgación de esta ley, la compañía firmará el contrato respectivo; dentro de los cuatro meses de

la misma fecha presentará á la aprobación del P E. los estudios, planos y presupuestos, definitivos, así como cómputos métricos, análisis de precios unitarios y especificaciones para la construcción de las obras; éstas deberán ser empezadas dentro de los seis meses siguientes á la fecha de aprobación de los planos, presupuestos, etc; y quedar terminadas dentro de un año á contar de su comienzo

Si la compañía no firmara el contrato, presentara los estudios, planos y presupuestos definitivos ó empezara las obras de la primera sección, dentro de los plazos establecidos, la concesión quedará caduca con pérdida del depósito de garantía, si hubiere lugar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada á juicio del P. E

Si empezadas las obras, éstas no se terminasen en el plazo estipulado, la compañía incurrirá en una multa de mil pesos mensuales. Y si llegase á incurrir en veinte multas, sin que las obras hubieran terminado, quedará caduca la concesión y el P. E. podrá tomar posesión de ellas abonando el valor que tuvieran según tasación con descuento de un 30 °/₀ en concepto de multa, ya sea para terminarlas por su cuenta ó bien para que se lleven á cabo por empresa particular, de acuerdo con los términos de la concesión.

Art. 6° Las obras que comprenderá cada sección, así como la fecha de su comienzo y plazo para su terminación, con excepción de la primera que ha sido determinada anteriormente serán fijadas por el P. E. de acuerdo con la compañía

Art. 7°. Al firmar el contrato, la compañía depositará en el Banco de la nación argentina, á la orden del ministerio de obras públicas, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000 m/n c/l.) en efectivo, ó su equivalente en títulos nacionales en garantía de las obligaciones que le impone esta ley, suma que le será devuelta cuando el valor efectivo de las obras ejecutadas, de acuerdo con los planos aprobados, sin incluir en él el de terrenos, ascienda á la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal (40.000 $ m/n c/l).

Art. 8.° Las obras que se construyan serán inspeccionadas por el Miniseterio de obras públicas, sin cuya aprobación no podrán librarse al servicio público. La inspección será costeada por la empresa,

Art. 9° La compañia cobrará las derechos propios de cada sección con arreglo á las tarifas que se establezcan de acuerdo con el P. E., no pudiendo ser nunca mayores que las que rigen en el puerto de la Capital.

Art. 10. Los buques del gobierno nacional gozarán de una rebaja de 50 °/₀ en las tarifas, cuando hagan uso de las instalaciones de la compañía, para carga, descarga, almacenaje ó transporte de mercaderías y no pagarán derecho alguno los buques que por cuenta del gobierno nacional embarquen ó desembarquen inmigrantes, tropas ó artículos de guerra.

Art. 11 Los materiales destinados á la construcción del puerto serán introducidos libres de derechos. Durante el término de 20 años el puerto no será gravado con impuestos nacionales.

Art. 12. La compañía podrá ocupar gratuitamente los terrenos de ribera necesarios para las obras del puerto, y dejará el terreno para el tránsito público de acuerdo con la prescripciones del Código civil.

Art. 13. La construcción de las obras y la administración del puerto estarán ó cargo exclusivo de la compañía. El P. E. fiscalizará la aplicación de las tarifas y el buen servicio del puerto.

Art. 14. El P. E. tendrá derecho de expropiar las obras y el terreno de propiedad de la empresa que ellas ocupen por su valor fijado por peritos, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la concesión más un 20 % de indemnización.

Art. 15. Las obras del puerto con todos sus accesorios pasarán á poder de la nación en buen estado de conservación á los 80 años, contados desde la fecha de su entrega al servicio público.

Art. 16. Las divergencias que puedan producirse entre el P. E. y la compañía, en la aplicación de esta ley, serán resueltas por árbritos nombrados uno por cada parte, y el tercero en caso de disconformidad, por el presidente de la Suprema corte de justicia de la nación.

Art. 17. Comuníquese al P E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 4 de diciembre de 1906.

Ley 5042

Crédito

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Artículo 1° Amplíase el presupuesto del departamento de agricultura para el ejercicio vigente en la cantidad de ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos moneda nacional, en la forma que á continuación se detalla.

Al inciso 1, ítem 7 Para blibiotecas, impresión del *Boletín meteorológico* y otros, la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n).

Al inciso 1, item 8 Para pasajes de empleados en comisión, la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n).

Al inciso 1, ítem 9 Para sostenimiento de escuelas y estaciones agronómicas, la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000. m/n)

Al inciso 1, item 10. Para practicar exploraciones y mensuras, la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n).

Al inciso 1, item 14. Para proraganda, fomento á las industrias, preparación de censos, estadística, estudios agrícolas, comerciales é industriales, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n).

Al inciso 1, item 15. Para gastos de escritorio del ministerio y demás reparticiones de su dependencia, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n).

Al inciso 1, item 16. Para eventuales del ministerio y demás reparticionnes de su dependencia, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n)

Al inciso 1, item 19. Para viático de empleados viajeros, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n).

Al inciso 1, item 21. Para desembarco, alojamiento, internación, traslación y manutención de inmigrantes, la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m/n).

Al inciso 5, item 8. Para sueldo y gastos del director del Instituto bactereológico, desde el 12 de Abril al 31 de diciembre, la cantidad de catorce mil ciento veintisiete pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 14.127.25 m/n).

Art 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 20 de septiembre de 1906.

Ley 5043

Ley orgánica militar

MODIFICACIONES

Artículo 1º. Modifícase la ley orgánica militar número 4707 de 21 de septiembre de 1905, en la siguiente forma:

TÍTULO I

CAPÍTULO I

Reemplazar el art. 2º. por el siguiente:

«Art. 2º. La obligación del servicio militar es igual para todos y tiene una duración de veinticinco años. La clase más joven será sorteada íntegramente atribuyendo á cada uno su número correspondiente. Los que tengan los números más altos servirán en la marina en la forma que dispongan las leyes vigentes Los que tengan los doce mil números siguientes serán incorporados por un año al ejército permanente. Esta cantidad podrá ser aumentada si la ley de presupuesto así lo dipusiese.

Las nueve clases siguientes y los de la clase más joven que tengan los números siguientes á los de los incorporados al ejército permanente, forman la reserva de dicho ejército permanente; las diez clases siguientes forman la guardia nacional y las cinco últimas la guardia territorial »

CAPÍTULO III

Reemplazar el art. 13 por el siguiente:

«Art. 13. El P. E. determinará cada año con suficiente anticipación el número de conscriptos de la clase de veinte años que serán puestos á disposición de la marina. Para designar á los que correspondan á la marina y al servicio de un año en el ejército permanente, se procederá á efectuar el sorteo de toda la clase, en la forma que será reglamentada por el P. E.»

CAPÍTULO IX

Reemplazar el art. 44 por el siguiente:

«Art. 44. Habrá en el ejército permanente cinco mil soldados voluntarios como mínimum. Los soldados voluntarios que se admitan en las escuelas ó en el ejército permanente tendrán que comprobar condiciones de buena salud, buena conducta y aptitudes para el servicio militar, debiendo además presentar autorización de sus padres ó tutores cuando fuesen menores de edad.

CAPÍTULO XI

Reemplazar el art 67 por el siguiente:

«Art. 67. Todo ciudadano, cualquiera que fuese la categoría en que estuviese enrolado, tendrá la obligación de dar cuenta de haber desaparecido la causa de su excepción, cuando así ocurriese, dentro de los treinta días, después de desaparecida dicha causa, quedando entonces sometido á las obligaciones de su clase. Los que se hallen fuera del territorio de la nación al desaparecer la causa de la excepción, darán aviso por intermedio del consulado de la república, ó por escrito al ministerio de guerra en donde no hubiese consulado, debiendo prestar el servicio militar que les corresponde y según las reglas anteriores, cuando regresen al país.»

TITULO III

(Retiros)

CAPÍTULO III

Agregar como art. 13 el siguiente:

«Art. 13. Hasta tanto se dicte la ley de asimilados, el cuerpo médico del ejército y los funcionarios del orden judicial del mismo

se regirán para el retiro por la escala de edades fijadas por la ley núm. 3239.»

Art. 2°. Comuníquese al P.E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 21 de diciembre de 1906.

Ley 5044

Crédito

GASTOS DE POLICÍA Y BOMBEROS

Artículo 1°. Abrese un crédito suplementario al inciso 5°. anexo *B*, del presupuesto vigente, por la suma de $ 300.000 moneda nacional en la siguiente forma:

Item 18	Para compra de caballos, monturas y forrajes	$ 95.000
» 22	Para alquileres	» 15.000
» 24	Para premios y recompensas	» 15.000
» 31	Para eventuales	» 15.000
» 32	Para comisiones extraordinarias	» 25.000
» 33	Para vestuarios, etc.	» 120.000
» 35	Para vestuarios de bomberos	» 15.000

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P.E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 21 de diciembre de 1906.

Ley 5045

Puerto de la Capital

RENOVACIÓN DE VÍAS

Artículo 1°. Autorízase al P.E. á invertir hasta la cantidad de ciento trece mil pesos oro en la adquisición de cincuenta kilómetros de rieles y accesorios con destino á la renovación é instalación de vías en el puerto de la capital.

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, y se imputará á la presente.

Art. 3°. Comuníquese al P E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, a 3 de enero de 1907.

Ley 5049

Ferrocarril de Villa Dolores á (Cordoba), San Luis

Artículo 1°. El P. E. mandará estudiar una línea férrea que, arrancando de Villa Dolores, provincia de Córdoba, pase por las poblaciones de Candelaria, Quines, Luján, Corrales, San Francisco, Locoscora, Tala, Barrial y Milagro ó sus inmediaciones y termine en la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre.

Art. 2°. Destínase de rentas generales para la ejecución de la presente ley, con imputación á la misma, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 3 de enero de 1907.

Ley 5047

Ferrocarril de Monte Nievas á Victorica

MODIFICACIÓN Á LA LEY NÚM. 4937

Artículo 1°. Modifícase el art. 2° de la ley núm. 4937, que acuerda á la empresa del ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, la prolongación de sus líneas á Monte Nievas, hasta Victorica y Telén en la siguiente forma:

Art. 2°. Regirán para esta prolongación todas las disposiciones de la ley núm. 4305, con excepción del artículo diez, y el P. E. intervendrá en la fijación de las tarifas cuando el producido bruto de la línea, durante dos años consecutivos alcance al diez y siete por ciento del capital reconocido.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 8 de enero de 1907.

Ley 5048

Monumento á fray Fernando Trejo y Sanabria

Artículo 1°. Autorízase al P. E. para entregar á la Universidad nacional de Córdoba, la suma de 10.000 pesos moneda nacional, destinada al pago á don Víctor de Pol del saldo del precio del monumento á fray Fernando de Trejo y Sanabria.

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 17 de enero de 1907.

Ley 5049

Crédito

GASTOS DE EXPLORACIONES Y MENSURAS

Artículo 1°. Abrése un crédito extraordinario al departamento de agricultura por

la suma de ciento cincuenta y siete mil treinta pesos moneda nacional para pago de los créditos siguientes:

1.° Para gastos de la comisión de exploración en la zona andina del Río Negro, confiada al agrimensor Otto Asp, por decreto de noviembre 2 de 1905	$	4.750
2.° Para gastos de trazado del pueblo Barranqueras, confiado al agrimensor Joaquín Sirven por decreto de mayo 19 de 1905	»	3.000
3.° Para gastos del replante de la colonia 16 de Octubre, confiado á los ingenieros Lázaro R. Molinari y Adolfo Pigretti por decreto de noviembre 2 de 1905	»	21.880
4.° Para pago de gastos y honorarios del agrimensor Carlos Sinvert por la exploración que se le encomendó en el territorio de la Tierra del Fuego por decreto de noviembre 17 de 1903	»	13 000
5.° Para gastos de la mensura de 980.000 hectáreas en el Chubut confiada al agrimensor Eleázar Garzón por decreto de 26 de diciembre de 1905.	»	20.000
6.° Para pago, por saldo, al ingeniero Norberto B. Cobos, por el trazado y amojonamiento del arco paralelo de los 36° de latitud, autorizado por decreto de octubre 5 de 1904.	»	10 000
7.° Para construcción de viviendas, gastos de personal, compra de útiles, animales, etc, para la colonia filandesa que se le encargó á Juan J. Hogberg por decreto de abril 16 de 1905	»	46.500
8.° Para gastos de trazado de una colonia agropecuaria en la Pampa, encomendada al agrimensor Antenor Galindez por decreto de febrero 3 de 1906	»	9.000
9.° Para gastos del ensanche del pueblo de Santa Cruz, encomendado al agrimensor Norberto B. Cobos por decreto de febrero 20 de 1906	»	3.900
10. Para gastos y honorarios del ingeniero Francisco Fouilland por el trazado de la picada de Bompland á Yerbal Viejo (Misiones), según decreto de enero 25 de 1906	»	25.000
	$	157.030

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 22 de enero de 1907.

Ley 5050

Museo de historia natural

ESCUELA PRÁCTICA DE MEDICINA Y MORGUE

Art. 1°. Autorízase al P. E. para adquirir de la Municipalidad de la capital, los terrenos y edificios del asilo de mendigos, con destino al establecimiento del Museo de historia natural.

Art. 2°. A los efectos de las erogaciones que ocasione lo dispuesto en el artículo anterior, declárase al Museo de historia natural comprendido en los beneficios de la ley núm. 4270, destinándose á este objeto la suma de 800.000 pesos moneda nacional.

Art. 3°. Declárase igualmente comprendida en dicha ley, la terminación del edificio de la Escuela práctica de medicina y Morgue, de la Capital, destinándose á este efecto la suma de 600.000 pesos moneda nacional, y la expropiación del terreno y obras de ensanche de la Escuela práctica de medicina de Córdoba.

Art. 4°. Amplíase la emisión de bonos de edificación escolar, autorizada por la ley núm. 4270, con la modificación respecto del interés de los títulos de deuda nacional establecida por la ley vigente, en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, en sustitución del ítem 33, anexo K del presupuesto de 1906.

Art. 5°. Comuníquese al P E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5051

Reintegración del fondo del peculio de presos

Artículo 1°. Asígnase á la Penitenciaría nacional la suma de $ 14.994,87 moneda nacional, para reintegrar al fondo del peculio de presos, igual suma invertida en las obras y adquisiciones que autorizó el acuerdo general de ministros de fecha 27 de enero de 1905, debiendo agregarse á esta suma el 6 por 100 de interés hasta la fecha de su reintegro.

Art. 2°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5052

Gastos en las exequias del Dr. C. Pellegrini

Artículo 1°. Abrese un crédito extraordinario al departamento del interior por la suma de 20.000 pesos moneda nacional, destinada á sufragar los gastos ocurridos con motivo de las exequias del diputado nacional doctor Carlos Pellegrini.

Art. 2°. Esta suma se atenderá de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5053

Crédito

À FAVOR DE LA SEÑORITA JUANA J. DOLDAN

Artículo 1°. Abrese un crédito seplementario al ministerio de la guerra por la suma de ($ 6.955,38 m/n) seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos treinta y ocho centavos moneda nacional, para el pago de diferencias de pensión entre los años 1892 á 1904 á la señorita Juana J. Doldán.

Art. 2°. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5054

Obras en el edificio de la intendencia de la armada

Artículo 1°. Apruébase el decreto dictado por el Poder ejecutivo, en acuerdo general de ministros de fecha 30 de enero de 1905, autorizando al ministerio de marina para invertir de rentas generales la cantidad de ($ 50.000 m/n) cincuenta mil pesos moneda nacional, en los trabajos de terminación de la parte del edificio de la intendencia de la armada, incendiada en la madrugada del día 13 de febrero de 1903.

Art. 2°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5055

Obras de salubridad en varias localidades

Artículo 1°. El P. E. por intermedio de la Dirección general de obras de salubridad, hará practicar estudios y formular proyectos de las obras de salubridad de las ciudades de Tucumán, Corrientes, Avellaneda (Barracas al Sud), Bahía Blanca y Mar del Plata y los de provisión de agua potable á las de Mercedes (provincia de San Luis), Río IV, Villa María, Villa Nueva, Bell Ville, Esperanza, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria, Nogoyá, La Paz, Diamante, Goya, Monteros, Villa Casilda, Curuzú Cuatiá, Villaguay, Villa Mercedes, (Corrientes), Andalgalá (Catamarca), Azul, Pergamino, Dolores, Junín, Lomas de Zamora, General Lavalle y Tandíl, que deberá enviar al Congreso á medida que queden terminados.

Art. 2°. Para cubrir los gastos autorizados por la presente ley, el P. E. podrá invertir de rentas generales hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional con imputación á la misma.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5056

Gastos de impresión de valores postales

Artículo 1°. Apruébase el decreto del P. E. dictado en acuerdo de ministros, destinando la suma de $ 108.000, para pago de impresión de valores postales.

Art. 2°. Abrese un crédito extraordinario al departamento de interior por la suma de 120.000 pesos moneda nacional, para atender al pago de valores postales mandados imprimir por la dirección general de correos y telégrafos, en la compañía sud americana de billetes de banco, hasta el 31 de diciembre de 1906.

Art. 3°. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 4°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5057

Pago de varios gastos eventuales

Artículo 1°. Apruébase el decreto de fecha 31 de enero de 1905, dictado en acuerdo general de ministros, por el que se autoriza al ministerio de marina, para invertir de rentas generales la suma de ($ 8.000 m/n) ocho mil pesos moneda nacional en el pago de diversos créditos de carácter eventual, correspondientes al ejercicio de 1904.

Art. 2°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5058

Crédito

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 1º. Abrese nn crédito complementario al presupuesto del departamento del interior para el año 1906 por la suma de $ 280.896,13 m/n en la forma siguiente:

Al inciso 3	item 26	$	120.000.—
» » »	» 27	»	10 000.—
» » »	» 28	»	12.000.—
» » »	» 30	»	5.000.—
» » »	» 32	»	20.000.—
» » »	» 33	»	5.000...
» » »	» 36	»	8.000.—
» » »	» 37	»	10.000.—
» » »	» 45	»	29.136.13
» » »	» 46	»	30.000.—
» » »	» 47	»	5.000.—
» » »	» 2	»	26.760.
		$	280.896.13

Art. 2º. El gasto autorizado por la presente ley se hará de rentas generales, con imputación á la misma.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5059

Compra de carbón para la armada

Art. 1º. Apruébase el decreto dictado por el P.E. en acuerdo general de ministros de fecha 17 de diciembre de 1904, por el que se autoriza al departamento de marina para invertir de rentas generales, la suma de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado, (250.000 o/s) en la compra de carbón de Cardiff para el consumo de los buques de la armada.

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5060

Crédito

MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 1º. Abrése un crédito al departamento de hacienda por la suma de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional, (31.448,40) m/n con destino al pago de los siguientes créditos pertenecientes á ejercicios vencidos:

		$ m/n.
1	Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pasajes	71.50
2	Idem id., id., id	122.20
3	Idem id., id., id	115.90
4	Idem id., id., id	72.—
5	Idem id., id., id	248 —
6	Idem id., id., id	139.95
7	Idem id., id., id	77.50
8	Idem id, id., id	36.—
9	Idem id., id., id	314.—
10	Idem id., id., id	125.90
11	Idem id., id., id	72.—
12	Ferrocarril Central argentino, pasajes	467.15
13	Idem id., id., id	382.34
14	Idem id., id., id	563.57
15	Idem id., id., id	840.94
16	Idem id., id., id	328.52
17	Idem id., id., id	456.44
18	Idem id., id., id	356.14
19	Idem id., id., id	699.50
20	Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pasajes	411.44
21	Idem id., id., id	555.04
22	Idem id., id., id	752.52
23	Idem id., id., id	565.92
24	Idem id., id., id	64.77
25	Idem id, id., id	147.83
26	Ferrocarril del Sur, pasajes	17.66
27	Idem id., id., id	372.05
28	Idem id., id., id	385.45
29	Idem id., id., id	289.86
30	Idem id., id., id	203.94
31	Idem id., id., id	19.55
32	Idem id., id., id	43.60
33	Idem id., id., id	21.95
34	Ferrocarril Gran oeste argentino, pasajes	240.00
35	Idem id., id., id	168.75
36	Idem id., id., id	136.10
37	Idem id., id., id	36.10
38	Idem id., id., id	233.90
39	Idem id., id., id	119.75
40	Idem id., id., id	54.15
41	Idem id., id., id	91.15
42	Idem id., id., id	180.85
43	Idem id,, id., id	41.10
44	Idem id., id., id	87 28
45	Ferrocarril Central Córdoba y Nor oeste argentino, pasajes	162.65
46	Idem id., id., id	193.95
47	Idem id., id., id	144.30
48	Idem id., id, id	268.15
49	Ferrocarril Córdoba y Noroeste, pasajes	39.60
50	Idem id., id., id	31.10
51	Ferrocarril Central Córdoba, pasajes	372.95
52	Ferrocarril Central Córdoba y Noroeste argentino, pasajes	307.65
53	Ferrocarril Transandino de Buenos Aires y Valparaíso, pasajes	51.—
54	Idem id., id., id	38.—
55	Idem id., id., id	38.—

56	Idem id., id., id	15.25
57	Idem id., id., id	13.50
58	Idem id., id, id	2.10
59	Idem id., id., id	3.—
60	Idem id., id., id	45.25
61	Ferrocarril de Santa Fe, pasajes	85.53
62	Idem id., id., id	83.92
63	Idem id, id., id.	79.38
64	Idem id. id, id	34.90
65	Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pasajes	25.96
66	Idem id., id., id	60.91
67	Idem id., id., id	128.99
68	Ferrocarril de Entre Ríos, pasajes	11.75
69	Idem Argentino del Este, pasajes	243.90
70	Idem Bahía Blanca y Noroeste, pasajes	6.39
71	Nicolás Mihanovich, pasajes	334.80
72	Idem id. id. id	28.00
73	Idem id. id. id	432.80
74	Idem id. id. id	869.46
75	Idem id. id. id	377.60
76	Idem id. id. id	62.60
77	Idem id. id. id	104.60
78	Idem id. id. id	336.50
79	Idem id. id. id	193.00
80	Intendencia de la Armada	240.00
81	Idem id. id. id	14.00
82	Idem id. id. id	283.86
83	Mensajería «La Guerrera»	24.00
84	Expreso de transportes «Unión argentina»	841.00
85	Juan C. Eguillor, pasajes	42.00
86	Hipólito Bazán, pasajes	155.40
87	Juez federal de La Plata, por honorarios del abogado, procurador y gastos de sellos en ejecución fiscal contra Jorge Latacha (hijo)	659.00
88	Miguel Mujica, sueldos por noviembre 1903	380.00
89	Miguel Mujica idem, 1904	1.520.00
90	Gabriel Gómez, idem 1903	175.00
91	Ricardo Vergara, honorarios	2.500.00
92	N. Fresco y Jesús A. Tenorio, honorarios	400.00
94	León Gourinsai, artículos para impuestos internos	812.00
95	Doctor Nicolás Casarino, $ 340 Benjamín Fernandez, $ 80 y Juan Tronconi é hijos y Cía $ 42 por honorarios y gastos de papel sellado	462.00
96	Juan M. Cobo, viático, agosto y septiembre 1898	400.00
97	Ricardo C. Iglesias, sueldo diciembre 1903	63.33
98	Gregorio Beracochea, reintegro de sueldo	85.50
99	Severo Figueroa, sueldo julio 1903	142.50
100	Administración de impuestos internos, diferencia de viático de varios revisadores de licorerías	1.373.76
101	Fernando Castex, sueldos año 1903	32.50
102	Aduana de San Nicolás para abonar las fallas de caja del expendedor de sellos de la misma, año 1903	120.00
103	Aduana de Paso de los Libres para abonar las fallas de caja del expendedor de sellos de la misma	25.00
104	Mariano Marenco, fallas de caja como expendedor de sellos	68.00
105	Carlos Palmarini, idem	24.00
106	Scaravaglio, materiales suministrados á la oficina de movimiento del puerto de la capital	978.13
107	Angel García, sueldo	68.40
108	Aduana de la capital, varios gastos	854.00
109	Lacroze Hnos. pasajes	12.90
110	Carlos Sarsotti, pasajes	61.80
111	Máximo Battilana, honorarios $ 2.000; Por sellos empleados en primera instanicia » 48; Idem idem en 3ª ns-tancia » 24; Doctor Zimmerman, honorarios » 350; Idem, idem, en 3ª instancia » 60; Estanislao F. Guerra » 150	2.632.00
117	Señores Verdeau Hnos., por carne suministrada á la subprefectura del puerto de Camarones	30.00
		31.448.40

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 25 de enero de 1907.

Ley 5061

Exoneración de patente á sociedades cooperativas

Artículo 1º. Modifícase el inciso 135 del artículo 1º de la ley 4934 en la siguiente forma: 135. Sociedades cooperativas ... de $ 1000 á $ 7000. Exceptúanse aquellas que no tengan capital preferido ni ofrezcan privilegio ni aseguren cargos en su administración á los iniciadores, las que quedarán exoneradas de toda patente.

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5062

Contribución territorial

CUOTA

Artículo 1°. Todos los terrenos y edificios de propiedad particular situados en la capital de la república y territorios nacionales, pagarán por contribución territorial, el cinco por mil anual del importe de la valuación practicada, en cumplimiento de la ley núm. 4954.

Art. 2.° Las propiedades sujetas al impuesto territorial pagarán anualmente el uno por mil adicional. El producido de este impuesto adicional en la capital se destinará: el treinta y seis por ciento para la municipalidad de Buenos Aires y el sesenta y cuatro restante para rentas generales.

CASOS DE NUEVA VALUACIÓN

Art. 3.° En los casos de nuevas construcciones, adiciones de construcción, modificaciones, refacciones que alteren el valor de la propiedad y de terrenos donde se abran nuevas calles, se procederá anualmente á valuaciones especiales, las que serán practicadas de acuerdo con las disposiciones de la presente ley y regirán del 1.° de Enero del año siguiente.

VALUACIÓN

Art. 4.° La valuación se practicará en la época que señale el P. E. por empleados dependientes de la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, los que entregarán á cada propietario las boletas de valuación, expresando la cuota que le corresponda abonar; pero el hecho de no recibirlas no será excusa para no pagar el impuesto, debiendo los propietarios reclamar en tiempo dichas boletas, á fin de poder presentar sus reclamos ante quien corresponda, si consideran alta la valuación.

Art. 5.° En cada propiedad urbana se establecerá el valor del edificio ó construcciones existentes, por lo que realmente valgan en el momento de practicar la operación, y al terreno se aplicará un precio que represente el término medio de los valores corrientes durante los tres últimos años anteriores á la valuación. La suma de estos dos valores dará el total correspondiente al inmueble.

Para las quintas y chacras situadas dentro del territorio de la capital de la República ó en los territorios nacionales, la valuación comprenderá el importe de los edificios ó construcciones y el valor del terreno; el conjunto de estos elementos determinará el del inmueble.

Los terrenos baldíos, tierras de pastoreo, campos incultos y en general todos los terrenos de la capital de la república y territorios nacionales se valuarán con arreglo á los precios medios de venta en los tres últimos años anteriores á la valuación.

Art. 6.° La valuación de los bienes raíces situados en los territorios nacionales se hará por las respectivas gobernaciones con arreglo á las instrucciones que se les trasmitan por la administración del ramo.

Art. 7°. Los gobernadores deberán remitir al Ministerio de hacienda un duplicado del padrón en los quince días siguientes á la terminación de la valuación. Revisado el padrón y con las correcciones y modificaciones que pudiera hacer la administración general de contribución territorial, patentes, y sellos y su visto bueno, será devuelto al gobernador respectivo.

RECLAMOS

Art. 8°. Los reclamos sobre valuaciones se presentarán por escrito y en papel común, ante una junta que la compondrán el administrador general de contribución territorial, patentes y sellos, como presidente, el inspector de valuadores de la misma repartición, un empleado superior de la dirección de las obras de salubridad, otro de la municipalidad de la capital y tres propietarios mayores contribuyentes nombrados por el P. E. Las resoluciones de la junta serán inapelables y el cargo de vocal de la misma, será obligatorio y gratuito. Los propietarios que residan en los territorios nacionales podrán presentar sus reclamos en las secretarías de las respectivas gobernaciones, dentro de los plazos que al efecto señale el P. E.; dichos reclamos se remitirán á la junta que funcionará en esta capital para la resolución que corresponda.

Art. 9°. Las presentaciones escritas por reclamo sobre la valuación ú otras causas posteriores al vencimiento del plazo para el pago, no se admitirán si no se hace préviamente el depósito de la deuda en el Banco de la nación argentina.

PAGO

Art. 10. El P. E. señalará la fecha en que debe efectuarse el pago del impuesto territorial y los contribuyentes que no lo efectúen en la misma, incurrirán en una multa de cinco por ciento por cada mes de retardo, no pudiendo exceder en ningún caso el total de la multa del 30 % de la cuota.

Art. 11. Queda autorizado el P. E. para fijar los términos dentro de los cuales debe hacerse el pago de la contribución en los territorios nacionales, sin necesidad de que sean uniformes para todos éstos, y á medida que venza el término para los reclamos.

Art. 12. El pago del impuesto podrá hacerse indistintamente en la administración general del ramo en la capital de la República ó en las colecturías establecidas en los territorios ó en la tesorería de la gobernación..

EXCEPCIONES

Art. 13. Quedan exceptuados del pago de impuesto territorial.

a) Los templos destinados á todo culto religioso.

b) Los conventos, las casas de corrección y beneficencia, con excepción de las propiedades que les den renta.

c) Las propiedades del gobierno nacional.

d) Las propiedades de la municipalidad y consejos escolares.

e) Las propiedades que pertenezcan á la provincia de Buenos Aires, ocupadas por establecimientos públicos de la misma.

f) Las escuelas particulares donde se enseñe gratuitamente, y en idioma nacional.

g) Las propiedades exceptuadas por leyes especiales.

Art. 14. Las propiedades baldías en la capital, donde se construyesen casas para obreros de acuerdo con el tipo adoptado por la municipalidad, no serán objeto de la nueva valuación á que se refiere el art. 30, sino después de cinco años de terminada la edificación.

Art. 15. La valuación y cobro del impuesto sobre las propiedades particulares situadas en los éjidos de los pueblos, corresponde á las respectivas municipalidades.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO

Art. 16. El cobro por apremio se hará con arreglo á los procedimientos establecidos en el título XXV de la ley núm. 50 de 14 de septiembre de 1863, por los cobradores fiscales dependientes de la administración del ramo, los que tendrán como remuneración el cincuenta por ciento de las multas percibidas.

Los cobradores no estarán obligados á acompañarse de letrado en sus gestiones judiciales.

En este juicio no serán admitidas otras excepciones que las de:

Falta de personería;

Falsedad del título;

Pago;

Prescripción.

Art. 17. La personería de estos cobradores será acreditada ante los jueces, acompañando copia de su nombramiento, expedida por la administración general.

Art. 18. Bastará como título para el apremio la constancia de la falta de pago, expedida por el jefe de la oficina que corresponda. La constancia expedida en la capital será visada por el administrador general de contribución territorial, patentes y sellos, y la expedida en los territorios nacionales por los gobernadores, receptores ó colectores.

Art. 19. En este juicio servirá como base para la venta, la valuación por la cual se cobra el impuesto, la que en caso de no haber postura por ser excesiva, podrá reducirse hasta en un 50 por 100.

Art. 20. Para el cobro por apremio de la contribución territorial de los terrenos cuyos propietarios sean desconocidos, es decir, cuyos nombres no figuren en los libros registros de la administración, se llamarán por edictos publicados de oficio en el *Boletín Judicial* y *Boletín Oficial* por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, á los propietarios ó poseedores para que concurran á abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el defensor de ausentes de los tribunales de 1ª. instancia. Con la certificación del secretario del juzgado de no haber comparecido el propietario ó poseedor, se hará efectivo el apercibimiento, siguiéndose el procedimiento en la forma establecida en los artículos anteriores.

Art. 21. El cobro por apremio del impuesto adeudado en los territorios nacionales se hará en la misma forma de los artículos 16 al 20 en la capital federal, salvo el caso en que el propietario tuviera su domicilio en el mismo territorio en que está situada la propiedad, caso en el cual los gobernadores nombrarán personas encargadas de esas gestiones, las que recibirán como compensación la mitad de las multas que hagan ingresar.

Art. 22 En los casos de apremio á que esta ley se refiere, no será de aplicación la fianza prescripta por el art. 325 de la ley citada en el art. 16; ni tampoco se detendrán los procedimientos por falta de reposición de sellos.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 23. No podrá extenderse escritura de venta, división de condominio, permuta ú otras que importen transmisión de dominio ó que establezcan gravámen sobre la propiedad, sin el certificado de la administración del ramo, de estar pago el impuesto hasta el año de la operación inclusive.

Art. 24. Durante el primer semestre del presente año, la administración del ramo despachará el certificado á que se refiere el artículo arterior, teniendo en cuenta solo la deuda hasta 1906 inclusive, con la correspondiente constancia de que la cuota perteneciente al año 1907, queda á cargo del comprador ó adquirente.

Art. 25. La administración general de contribución territorial, patentes y sellos no

expedirá el certificado de que hablan los artículos anteriores, sin que préviamente el escribano manifieste por escrito, la ubicación, extensión, lindero, valor por el cual se transfiere la propiedad, ó el de la obligación que sobre ella quiera establecerse, y el nombre y nacionalidad de los contratantes; si es venta condicional, cúal es la condición.

Si la escritura quedase sin efecto, después de haberse extendido el certificado, ó se alterase alguna de las condiciones manifestadas, el escribano deberá dar aviso á la administración del impuesto, so pena de incurrir en una multa de cincuenta pesos á favor del consejo nacional de educación.

Art. 26. El escribano que no diera cumplimiento á lo dispuesto en el art. 23 ó alterase los hechos al hacerlo, será responsable del impuesto adeudado, con más la multa de diez veces de su valor.

Art. 27. Si en los casos de transmisión de dominio, después de haberse expedido certificado de que una propiedad no adeuda impuesto, resultase que debe por uno ó más años, la propiedad se considerará libre y no habrá acción contra el nuevo adquirente.

Art. 28. Los compradores de tierras fiscales están obligados á registrar sus títulos ó certificados de compra en la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, dentro de los dos meses de la fecha de la adquisición.

Los que no lo hicieren quedan sujetos al pago del impuesto y multa respectivas por los años que resulten vencidos en el momento de la inscripción.

Art. 29. La Municipalidad de la capital pasará mensualmemte á la administración general de contribución territorial, patentes y sellos, una relación de los permisos acordados para edificar, estableciendo la ubicación del inmueble, nombre del propietario y el valor presupuesto de la obra.

Art 30. El Registro de la propiedad remitirá diariamente á la administración del impuesto territorial, una nómina de las inscripciones que se verifiquen por transmisión, división y declaración de dominio, la que contendrá los datos mencionados en el artículo 25.

Así mismo proporcionará á la repartición citada, cualquier dato ó informe que le solicite, siempre que tuviere relación con la aplicación de la presente ley.

Art. 31. La acción fiscal para el cobro del impuesto de la contribución territorial, se extinguirá por la prescripción de cinco años, contados desde el día del vencimiento del término para el pago.

Art. 32. El P. E. dispondrá anualmente la cancelación de la deuda por contribución territorial mayor de diez años que no estuviere en gestión judicial.

Art. 33. Comuníquese al P. E

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5063

Convenio referente al pago de servicios de eslingaje.

Artículo 1.º Apruébase el convenio *ad referendum* celebrado entre el P. E. y el señor Carlos Merlini referente al pago de servicio de eslingaje en el puerto de la capital.

Art. 2.º Los gastos que demande el cumplimiento de dicho convenio se atenderán de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5064

Crédito

PAGO DE JORNALES DE PEONES DE ADUANA

Artículo 1.º Abrése un crédito suplementario al departamento de hacienda por la cantidad de 84.000 pesos moneda nacional, con destino á reforzar la partida para jornales de peones que le asigna el item 7. inciso 13 del presupuesto general vigente.

Art. 2º. Comuníquese al P.E

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5065

Edificio para aduana de la Capital

Artículo 1º. Autorízase al P.E. para invertir hasta la suma de $ 800.000 m/n en la construcción de un edificio para la aduana de la capital de la República.

Art. 2º. La cantidad á gastar en cada año será fijada en la ley de presupuesto.

Art. 3º. Queda autorizado el P. E. á invertir en el corriente año la partida de $ 50.000, del item 20 del inciso único del anexo K de la ley de presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5066

Importación de fósforos

MODIFICACIÓN Á LA TARIFA DE AVALÚOS

Artículo 1º. Modifícanse las partidas 175 176 y 177 de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes á la ley de aduana, en la siguiente forma:

		UNIDAD	AFORO EN PESOS	TASA DEL DERECHO ad valorem %	TASA DEL DERECHO Específico	BASE DEL ALMACENAJE Y ESLINGAJE
175	De palo, comprendido en el peso el cajón de lata..	kilo	0.50	—	0.10	volumen
176	De cera, estearina ó cualquier otra materia grasa, sueltos, comprendido en el peso el cajón de lata.....	»	1.60	—	1.20	volumen
177	Como las anteriores en cajas de no más de seis docenas, comprendido en el peso las cajas y cajón de lata.	»	0.85	—	0.50	volumen

Art. 2°. Autorízase al P.E. para substituir las partidas de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes de la ley de aduana en vigor, por el texto del artículo que precede, en la primera edición oficial que se haga de dichas leyes

Art. 3°. Comuníquese al P.E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5067

Ferrocarril

DE LA ESTACIÓN ALURRALDE Á SAN PEDRO DE COLALAO.

Artículo 1°. El P. E. mandará practicar los estudios necesarios para construir un ramal del ferrocarril central norte, que partiendo de la estación Alurralde llegue á San Pedro de Colalao.

Art. 2°. Autorízase el gasto de $ 10.000 m/n, para el cumplimiento de esta ley, el que se hará de rentas generales, con imputación á la misma.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5068

Pago de terrenos expropiados

Artículo 1.° Autorízase al P. E. para invertir hasta la suma de $ 43.324,34 m/n, en el pago del terreno y construcciones en él existentes á expropiarse á D. Salvador Benvenuto y D.ª María D. de Quartino.

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3°. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5069

Crédito suplementario

Artículo 1.° Amplíase en 200.000 pesos oro la partida 1.ª, ítem 41, inciso único, anexo K del presupuesto vigente.

Art. 2.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5070

Pago de terrenos expropiados

Artículo 1.° Autorízase la inversión de rentas generales de la suma de $ 14.406,48 m/n, en el pago de indemnización de la fracción de terreno expropiado á los herederos de Zapata á la altura del kilometro 3 1/2 á 4 de la estación Rosario del ferrocarril central argentino, ocupada por la expresada línea.

Art. 2.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 26 de enero de 1907.

Ley 5071

Crédito

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Art. 1°. Abrese un crédito extraordinario al ministerio de agricultura por la suma de $ 52.284,28 m/n, para el pago de los siguientes expedientes por servicios efectuados durante el año 1905:

A la dirección de inmigración para el pago de cuentas por servicios de internación de inmigrantes por el puerto de Comodoro Rivadavia.....	$ 17.247.28
A los Sres. A. M. Delfino y Hno, por pasajes á los territorios del Sur para inmigrantes..	» 17.563.69
A la compañia alemana trasatlántica de electricidad por corriente eléctrica á las divisiones de agricultura, de ganadería y oficina metereológica	« 1.484.80
Al jefe de la oficina metereológica, para pago de gastos de instalación de la estación metereológica de las islas Orcadas y equipos de su personal.	» 15.807.81
Total.	$ 52.284.28

Art. 2.° Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de enero de 1907.

Ley 5072

Crédito

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Artículo 1.° Abrese un crédito extraordinario al departamento de agricultura por la suma de $ 183.376.91 moneda nacional, para el pago de las siguientes cuentas liquidadas por la Contaduría general de la nación, correspondientes á ejercicios vencidos.

	$ m/n
1 Ferrocarril Central argentino, pasajes y equipajes, durante el mes de octubre de 1904	10.630.58
2 Idem idem noviembre 1904.	23.787.21
3 Idem idem diciembre.....	8.980.27
4 Idem Buenos Aires y Rosario, pasajes durante el mes de noviembre.....	23.612.02
5 Idem idem diciembre.....	12 355.82
6 Idem Buenos Aires al Pacífico, pasajes en el mes de noviembre de 1904.....	6.819.74
7 Idem Buenos Aires al Pacífico, pasajes en los meses de noviembre y de diciembre	5.348.24
8 Idem Oeste de Buenos Aires, pasajes y equipajes en el mes de noviembre.....	11.982.75
9 Idem Oeste de Buenos Aires, pasajes en el mes de diciembre.....	8.432.26
10 Idem Central norte, pasajes durante el mes de agosto..	90.83
11 Idem Central norte, pasajes durante el mes de octubre	77.95
12 Idem Central norte, pasajes durante el mes de noviembre	109.06
13 Idem Andino, pasajes y equipajes durante los meses de septiembre y octubre.....	233.09
14 Idem Andino, pasajes durante los meses de octubre y noviembre.....	339.15
15 Idem Andino, pasajes durante el mes de diciembre....	97.77
16 Idem Córdoba y noroeste, pasajes en el mes de noviembre y diciembre..... .	213.49
17 Idem Córdoba y noroeste, pasajes en el mes de diciembre.....	5.10
18 Idem de Santa Fe, pasajes para un inspector de bañaderos.....	9.10
19 Idem de Santa Fe, pasajes para empleados de bañaderos y división de agricultura.	58.50
20 Idem pasajes para empleados de inspección de bañaderos	72.86
21 Idem Central norte, pasajes á empleados de la oficina meteorológica y divsión de ganadería.....	28.85
22 Idem Norte, pasajes á empleados de la división de agricultura y oficina metereológica.....	58.49
23 Idem Central norte, pasajes para empleados de la división de ganadería y tierras y colinas.....	17.41
24 Idem Central argentino, pasajes para empleados de la división de ganadería, agricultura y tierras y colonias, durante el mes de septiembre de 1904.....	1.811.63
25 Idem Central argentino, pasajes para varias divisiones, durante el mes de junio de 1904.....	955.91
26 Idem del Sur, pasajes para empleados de las divisiones de agricultura, estadística agricola, ganadería y de minas, durante el mes de septiembre de 1905.....	432.37
27 Garcia Delfor, un mes de sueldo como empleado cesante.....	50.00
28 Ferrocarril Córdoba y noroeste, pasajes para un empleado de hidrología.....	8.50
29 Idem Central Córdoba, pasajes y carga para la sección de hidrología.....	278.86
30 Idem A. del Este, pasajes á empleados de bañaderos...	52.10

31 Idem id. id. id..... 12.40
32 Idem Oeste de Buenos Aires, pasajes para empleados de la división de ganadería..... 33.77
33 Idem Oeste de Buenos Aires, carga para una comisión de la dirección de tierras y colonias..... 1.84
34 Idem Oeste de Buenos Aires, pasajes á la división de ganadería..... 13.27
35 Idem Central argentino, pasajes expedidos á varias divisiones..... 1.532.63
36 Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pasajes expedidos en el mes de septiembre de 1905.... 1.075.36
37 Idem Central argentino, pasajes en el mes de septiembre de 1905..... 4.536.33
38 Idem Central argentino, pasajes en el mes de agosto... 2.519.54
39 Idem Central argentino, pasajes en el mes de octubre de 1905..... 1.853.53
40 Idem Central Córdoba y Rosario, pasajes en los meses de agosto y septiembre..... 770.00
41 Idem Gran oeste argentino, pasajes en el mes de diciembre de 1904..... 384.17
42 Idem Gran oeste argentino, fletes y comisiones de la dirección de tierras y colonias. 27.17
43 Idem Gran oeste argentino, pasajes en septiembre de 1904. 105.21
44 Idem Gran oeste argentino, pasajes en septiembre y octubre de 1905..... 180.00
45 Idem Gran oeste argentino, pasajes en octubre de 1904.. 113.33
46 Idem Gran oesto argentino, mes de julio de 1904..... 160.78
47 Idem de Entre Ríos, pasajes en septiembre de 1904..... 248.91
48 Idem de Entre Ríos, pasajes.. 245.95
49 Idem Entre Ríos, pasajes en el mes de septiembre de 1904. 258.79
50 Idem Trasandino, pasajes en octubre..... 8.50
51 Martínez Félix, suscripción á una revista..... 30.53
52 Ferrocarril Central Argentino, pasajes..... 116.68
53 Beretervide y Cía., drogas para división de química, en julio de 1903..... 76.00
54 Beretervide y Cía., drogas para la sección de química en septiembre, octubre y noviembre de 1903..... 3.180.90
55 Pestaña y Cía., despacho de aduana para la división de agricultura..... 342.62
56 Ferrocarril Central y Noroeste, pasajes..... 8.80
57 Idem Central norte, pasajes.. 76.11
58 Idem Central y noroeste, pasajes..... 32.70
59 Idem de Entre Ríos, pasajes.. 86.03
60 Idem Buenos Aires al Pacífico, pasajes..... 91.71
61 Mihanovich N., pasajes 605.80
62 Idem id., id., id..... 219.28
63 Idem id., id., id..... 541.80
64 Idem id., id., id..... 865.00
65 Idem id, id., id..... 67.50
66 Idem id., id., id..... 501.90
67 Idem id., id,, id..... 200.00
68 Idem id., id., id..... 1.044.36
69 Idem id., id., id..... 27.00
70 Idem id., id., id..... 870.80
71 Idem id., id., id..... 150.00
72 Idem id., id., id..... 433.00
73 Delfino A. M. y Hno., pasajes. 120.09
74 Idem id., id., id..... 946.40
75 Idem id., id., id..... 4.150.80
76 Idem id., id., id..... 409.03
77 Idem id., id, id..... 1.906.89
78 Idem id., id., id..... 240.00
79 Idem id., id., id..... 476.00
80 Intendencia de la armada, pasajes..... 268.74
81 Idem id., id., id..... 48.00
82 Idem id., id., id..... 225.00
83 Idem id., id., id..... 1.975.26
84 Idem id., id., id..... 424.81
85 Idem id., id., id..... 822.57
86 Intendencia de guerra, monturas..... 450.46
87 Ferrrocarril Andino, pasajes.. 6.35
88 Idem id., id., id..... 22.66
89 Idem id., id., id..... 6.35
90 Idem id., id., id..... 27.69
91 Idem id., id., id..... 9.90
92 Idem id., id., id..... 2.80
93 Idem id., id., id..... 3.50
94 Idem id., id.; id..... 13.25
95 Idem id., id., id..... 3.30
96 Idem id., id., id..... 3.30
97 Idem id., id., id..... 12.70
98 Idem id., id., id..... 267.04
99 Ferrocarril del Sur, pasajes.. 615.75
100 Idem id., id., id..... 300.53
101 Idem id., id., id..... 10.00
102 Idem Andino, pasajes..... 14.70
103 Ferrocarril del Sur, pasajes... 856.66
104 Idem id., id., id..... 20.00
105 Idem id., id., id..... 40.00
106 Idem id., id., id..... 363.52
107 Idem Buenos Aires al Pacífico, pasajes..... 294.50
108 Idem id., id., id..... 321.96
109 Idem id., id., id..... 249.51
110 Idem id., id., id..... 139.43
111 Idem id., id., id..... 821.45
112 Idem id., id., id..... 397.55
113 Idem id. id., id..... 575.12
114 Idem Gran oeste argentino, pasajes..... 65.15
115 Idem id., id., id..... 310.90
116 Idem id., id., id..... 156.90
117 Idem id., id., id..... 74.30
118 Idem id., id., id..... 373.94

119 Idem id., id., id..... 218.65
120 Idem A. del norte, pasajes..... 47 23
121 Idem id., id., id..... 96.56
122 Idem id., id., id..... 205.91
123 Idem id., id. id..... 82.24
124 Idem id., id., id..... 208.58
125 Idem de Santa Fe, pasajes,.... 1.201.29
126 Idem id., id., id..... 1.58
127 Idem id., id., id..... 458.64
128 Idem id. id., id..... 93.76
129 Idem id., id., id..... 52.93
130 Idem C. y Rosario..... 77.35
131 Idem id., id., id..... 53.75
132 Idem id., id., id..... 1.492.50
133 Idem id., id., id..... 82.00
134 Idem id., id , id..... 84.90
135 Idem id., id., id..... 78.90
136 Idem Buenos Aires y Rosario. 359.34
137 Idem id., id., id..... 235.20
138 Idem id., id., id..... 343 93
139 Idem id., id., id..... 582.10
140 Idem id., id., id..... 673.10
141 Idem id., id., id..... 29.57
142 Idem N. O. argentino, pasajes 492.70
143 Idem id., id , id..... 204.50
144 Idem id. id., id..... 338.40
145 Idem id., id. id.... ..... 303.20
Idem id., id., id... .....
146 Idem id., id., id..... 6.80
147 Idem Oeste Buenos Aires, pasajes..... 143 49
148 Idem id., id., id..... 105.89
149 Idem id., id., id..... 88.43
150 Idem id., id., id..... 70.18
151 Idem Central Argentino, pasajes..... 1.800.17
152 Idem id., id., id..... 1.712.34
153 Idem id., id., id..... 1.996.96
154 Idem id., id., id..... 3.471.48
155 Idem B. B. N. O., pasajes..... 10.04
156 Idem id., id., id 37.63
157 Idem Central norte, pasajes. . 30.10
158 Idem id , id., id..... 170.45
159 Idem Argentino del Este, pasajes..... 27.30
160 Idem id., id , id..... 27.30
161 Idem id., id., id..... 65.65
162 Compañía nacional de transportes..... 600.25
163 Ferrocarril Trasandino,pasajes 34.00
164 Idem Entre Ríos, id..... 70.10
165 Idem C. Chubut, id..... 31.55
166 Barthe Domingo, id..... 256.00
167 Carlos Sarsotti, id..... 19.00
168 Meincke y Equilor, id..... . 24.00
169 Compañía nacional de transportes..... 35.00
170 Escuela de Tucumán. Sumas adeudadas á varios por materiales de construcción..... 2.440.65
171 Agricultura división. Sueldo de Emilio Ferreira..... ..... 45.00
172 Rosa Hnos., instalaciones de molinos para la escuela de agricultura de Córdoba..... 625.00
173 Ricciardi Camilo. Para pago al médico R. Krieger de Comodoro Rivadavia, por asistencia á un colono..... 307.50
174 Intendencia de la armada, varios artículos para las islas Orcadas..... 543.63
175 Bartran y Cía., artefactos eléctricos para la inspección de enseñanza agrícola..... 573.63
176 Wilsons Sons y Cía., pasajes. 161.36
177 F. C. B. B. y N. Oeste, id.... 7.43
178 Idem del Sur, pasajes para el veterinario, inspector de Río Santiago..... 10.00
179 Idem del Sur, pasajes en octubre de 1904..... 386.74
180 Idem del Sur, pasajes en sep tiembre de 1904..... 208.74
181 Idem del Sur, pasajes..... 244.99

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de enero de 1907.

Ley 5073

Gastos de iluminacion en el Puerto de la Capital

Art. 1º. Autorízase al P. E. para abonar á la «Compañía alemana trasatlántica de electricidad» la cantidad de $ 114.099,59 m/n, por servicio de alumbrado, ampliación de las instalaciones existentes y nuevas instalaciones en el puerto de la Capital.

Art. 2º. Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de enero de 1907.

Ley 5074

Crédito

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Artículo 1º. Amplíase el presupuesto del departamento de Justicia é instrucción pública en la suma de $ 200.000 m/n, destinada á reforzar las partidas referentes á la adquisición de gabinetes, mobiliario, útiles de enseñanza y dotación de las bibliotecas de los colegios nacionales y escuelas normales, y viático de inspectores á sueldo y subsidios extraordinarios y á eventuales correspondientes á los items 1º., 2º., 6º., y 7º., del inciso 16, distribuídos en la siguiente forma:

Item 1º	$ 100.000
» 2º	» 25.000
» 6º	» 100.000
» 7º	» 25 000

Art. 2º. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 27 de enero de 1907.

Ley 5075

PRESUPUESTO Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA 1907

Artículo 1º. El presupuesto general de gastos de la Administración, para el ejercicio del año 1907, queda fijado en $ 24.450.258,99 oro; y $ 155.931.227,39 m/n; $ 2.412.950,32 oro en títulos, y $ 11.930.910 moneda nacional en títulos distribuídos en los siguientes anexos:

ANEXOS	EN EFECTIVO		EN TÍTULOS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
A-Congreso	—	4.122.720,—	—	—
B-Interior	—	24.304.150,—	—	—
C-Relaciones exteriores y culto	676.781,20	1.580.260,—	-	—
D-Hacienda	—	11.336.716,20	—	—
Inciso único.—Deuda pública	23.256.389,79	19.179.936,75	—	—
E-Justicia é instrucción pública	—	28.160.777,92	—	2.730.910
F-Guerra	—	18.493.097,80	—	—
G-Marina	17.088,00	14.500.000,77	—	—
H-Agricultura	—	5.198.548,72	—	—
I-Obras públicas	500.000,00	21.058.944,—	2.412.950,32	9.200.000
J-Pensiones, jubilaciones y retiros	—	8.000.000,—	—	—
Totales	24.450.258,99	155.931 227,39	2.412.950,32	11.930.910

Art. 2.° Los gastos establecidos en el presupuesto, serán cubiertos con los siguientes recursos:

RECURSOS	EN EFECTIVO		EN TÍTULOS	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Importación	48.000.000.—	—	—	—
Importación, adicional 2 %	2.700.000.—	—	—	—
Almacenaje y eslingaje	2.000.000.—	—	—	—
Faros y valizas	320.000.—	—	—	—
Visita de sanidad	50.000.—	—	—	—
Puertos, muelles y diques	2.000.000.—	—	—	—
Pescantes hidráulicos	450.000 —	—	—	—
Derechos consulares	500.000 —	—	—	—
Estadística y sellos	450.000.—	—	—	—
Eventuales y multas	25.000.—	—	—	—
Provincia de Buenos Aires, servicio de su deuda	986.873.44	—	—	—
Banco nacional, servicios leyes números 3655 y 3750	348.232.-	—	—	—
Alcoholes	—	15.500.000.—	—	—
Tabacos	—	15.300.000.—	—	—
Fósforos	—	2.500.000.	—	—
Cervezas	—	2.500.000.—	—	—
Seguros	—	400.000.—	—	—
Naipes	—	140.000.—	—	—
Bebidas artificiales	—	5.000.—	—	—
Obras de salubridad	—	6.500.000.—	—	—
Obras de salubridad, ley número 3967	—	600.000.—	—	—
Contribución territorial	—	4 500.000.—	—	—
Patentes	—	2.300.000.—	—	—
Pepel sellado	—	8.800.000.—	—	—
Tracción	—	700.000.—	—	—
Correos	—	6.500.000.—	—	—
Telégrafos	—	2.100.000.—	—	—
Explotaciones forestales	—	100.000.—	—	—
Venta y arrendamiento de tierras	—	2.600.000.—	—	—
Eventuales y multas	—	600.000.—	—	—
Ferrocarriles	—	9.500.000 —	—	—
Impuesto de sanidad (específicos ley 4039)	—	600.000.—	—	—
Matrículas, derechos de examen, etc.	—	200.000.—	—	—
Producido del registro de propiedades, embargos é inhibiciones y boletines *Oficial y Judicial* y servicio de títulos de la ley 4807 (importe de los gastos consignados en este presupuesto)	—	562.040.-	—	—
Transportes nacionales	—	250 000.—	—	—
Tasa militar	—	250.000.—	—	—
Devolución de ejercicios vencidos	—	250.000.—	—	—
Provincia de Entre Ríos, servicio de su deuda	—	100.000.—	—	—
Provincia de Santa Fe, servicio de su deuda	—	150.000 —	—	—
Provincia de Mendoza, servicio de su deuda	—	50.000 —	—	—
Provincia de Córdoba, servicio de su deuda	—	150.000.—	—	—
Provincia de Tucumán, servicio de su deuda	—	59.318.75	—	—
Ley número 4064	—	—	2.412.950.32	—
Leyes números 4270, 4267, 4845, 4813, 4301, 4812, 5029, 3967, 4158, 4278, 4312, 4567 y 4826	—	—	—	11.930.910
TOTALES	57.830.105 44	83 766.358.75	2.412.950.32	11.930.910

Art. 3.° Las mercaderías y productos sujetos al pago de derechos de importación por la ley núm. 4933, gravadas con un impuesto de diez por ciento ó mayor, abonarán además un impuesto adicional de dos por ciento sobre su valor.

Art. 4.° Los recursos á oro á que se refiere el artículo segundo de esta ley, serán pagados en oro efectivo ó en moneda de curso legal al tipo de la ley núm. 3871, quedando derogada toda disposición en contrario.

Art. 5.° Los empleados civiles con diez años de servicios como mínimun, que por este presupuesto quedasen cesantes, recibirán por una sola vez la gratificación de dos meses de sueldo.

Art. 6.° Los frigoríficos, saladeros y demás establecimientos sujetos á la inspección veterinaria establecida por el art. 1.° de la ley de policía sanitaria de los animales, oblarán á la tesorería general de la nación el importe del sueldo de los veterinarios que el P. E. encargue de la inspección de sus respectivos establecimientos

Art. 7.° Queda autorizado el P. E. para continuar aumentando el fondo de conversión, ley núm. 3871, á medida y en la proporción que el estado del tesoro lo permita.

Art. 8.° No se hará descuento alguno á los sueldos que no excedan de noventa pesos moneda nacional al mes, sin que el personal respectivo deje de estar comprendido por los beneficios de la ley núm. 4349 y el P. E. reintegrará en títulos de la ley núm 4569, aforados á la par, mensualmente, á la caja nacional de jubilaciones y pensiones civiles, una suma igual á la que importaría el descuento del cinco por ciento sobre esos sueldos.

Art. 9.° De la suma que corresponda á cada una de las provincias, del producido de la lotería nacional, de acuerdo con la ley núm. 3313, se deducirá la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional, á fin de atender á las subvenciones que figuran en el inciso 8.° del anexo C.

Para las provincias de Santa Fe, Corrientes, Salta, Jujuy, Rioja, Catamarca, Mendoza, Santiago del Estero, San Luis, San Juan, Entre Ríos y Córdoba, la suma de treinta mil pesos se dividirá por partes iguales entre dichas subvenciones y las obras á que se refiere la ley núm. 3967.

Art. 10. Autorízase al P. E. para invertir hasta la cantidad de un millón seiscientos siete mil noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de los sobrantes del presupuesto del departamento de guerra en vigencia en 1906 en cumplimiento de la ley núm. 5043.

Art. 11. Los militares retirados no percibirán otra remuneración que la que actualmente disfrutan, y á los que en adelante se retiraren, sólo se les computará como pensión de retiro el sueldo y sobresueldo de servicio activo con exclusión de todo otro suplemento ó sobresueldo fijado por la ley de presupuesto para los que presten servicio efectivo en el ejército ó en la armada, derogándose toda disposición en contrario.

Art. 12. Déjase sin efecto la autorización acordada al P. E por los arts. 3° y 12 de la ley general del presupuesto núm. 4936, para emitir hasta la suma de 17.586.958,97 pesos moneda nacional en títulos de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anual, facultándosele para disponer en su reemplazo, hasta la expresada cantidad de $ 17.586.958,97 m/n, de títulos de la ley núm. 4569, sobrantes en virtud del traslado ordenado por la ley núm. 4973.

Art. 13. Las cantidades que resultaren como excedentes entre el producido del registro de propiedades, embargos é inhibiciones y Boletines oficial y Judicial y los gastos consignados en este presupuesto, serán depositados en cuenta especial de conformidad con la ley núm. 4087.

Art. 14. Queda fijado en cuatro horas semanales el mínimum de horas que dictará cada profesor en las cátedras de los colegios nacionales, escuelas normales é institutos de enseñanza especial de la República.

Art. 15. Queda autorizado el Consejo nacional de educación, para invertir los sobrantes de la partida 1.ª ítem 27, anexo K, del presupuesto de 1906 en el establecimiento de escuelas en las provincias de acuerdo con la ley núm. 4874.

Art. 16. Autorízase al P. E á rebajar ó suprimir los derechos de importación sobre el café, yerba, tabaco del Paraguay y del Brasil, siempre que celebre arreglos internacionales de reciprocidad comercial.

Art. 17. El P. E. por intermedio del Ministerio de instrucción pública, entregará á Don Carlos Guido Spano, la suma de $ 50.000 m/n en títulos nacionales de 5 % como donación de la República.

Art. 18. El producido de los ferrocarriles del estado ingresará á tesorería general, sin perjuicio del cumplimiento de la ley número 3896 en cuanto no se oponga á la presente.

Art. 19. Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á 29 de enero de 1907.

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine of five cents a day is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.